Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves, 1 de octubre de 1959 — Núm. 79

Depósito Legal, M. 3-1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL — COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETOS

Decreto por el que se convalida la tasa por el examen para la aprobación de libros de texto y lectura 2346

Otro por el que se convalida la exacción por premio de Pagaduría y sobre los descuentos por habilitación ... 2346

Otro por el que se convalida la exacción por descuento de Pagaduría de los Administradores provinciales de Enseñanza Primaria 2347

Otro por el que se convalida la tasa por compulsa de documentos, derechos de formalización de expedientes de oposiciones y convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas, realizadas por todos los Centros y Servicios Centrales y Provinciales dependientes del Ministerio de Educación Nacional 2348

Otro por el que se convalida la tasa de reconocimiento o autorización de Centros no oficiales de Enseñanza. 2349

Otro por el que se convalida la tasa por examen de cuentas por el Protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes 2349

Otro por el que se convalida la tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales 2350

Otro por el que se convalida la tasa por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos nacionales 2351

Otro por el que se convalida la exacción correspondiente a la autorización de exportación de todo objeto de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias 2352

Otro por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas 2353

Otro por el que se convalida la tasa por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual 2354

Otro por el que se convalida la tasa por formación de expediente de subvenciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y de sus Organismos autónomos 2355

Otro por el que se convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad 2356

Otro por el que se convalidan las tasas del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos ... 2357

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 2358

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 2359

Otras por las que se exime del abono de derechos de inscripción correspondientes a los títulos académicos que se señalan 2360

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se autorizan para el Bachillerato las obras que se relacionan 2361

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Escalafones del Magisterio

Personal.—Conclusión de la relación de maestros y maestras nacionales de Enseñanza Primaria escalafonados con efectos de 1.º de enero de 1958 2361

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETOS

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la tasa

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalida la tasa por el examen para la aprobación de libros de texto y lectura, que quedará sujeta exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, se veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y a las normas del presente Decreto. Su gestión queda atribuída a la correspondiente Dirección General del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirá esta tasa por razón del examen para aprobación de libros de texto y de lectura para Escuelas del Magisterio, Enseñanza Primaria, Media, Laboral y cualesquiera otras en que la aprobación sea precisa.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago los editores de las obras o quienes las presenten a su autorización.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.*—El tipo de exacción será el décuplo del precio de venta de un ejemplar. Cuando este precio sea fijado por la Administración, el Ministerio de Educación Nacional podrá conceder la reducción en el tipo aplicable.

Artículo quinto. *Devengo.*—El tributo se devengará y exigirá por el Habilitado general del Ministerio al presentarse los originales de las obras.

Artículo sexto. *Destino.*—El producto de esta tasa se destinará a la remuneración de los censores.

TÍTULO SEGUNDO

Administración de la tasa

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La administración y distribución de los fondos producto de esta tasa se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta Ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación y notificación de la tasa se realizará por la Habilitación del Ministerio a la presentación de los originales.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por medio de papel timbrado de pagos al Estado o efectos timbrados especiales.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables en cada caso los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo y en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.*—Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho en los casos en que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La tasa podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete y de doce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y cuantas disposiciones y resoluciones de todo rango se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. del E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la exacción

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalida la exacción por premio de Pagaduría y sobre los descuentos por habilitación, que quedará sujeta exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y a las normas de este Decreto.

Su gestión corresponderá a la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional en lo relativo a las Pagadurías adscritas a los Servicios Centrales y a las Provinciales, y a la Dirección General o Comisaría Nacional respectiva, con relación a las restantes Habilitaciones.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirá esta exacción por razón de la actividad de gestión, gastos específicos del servicio, responsabilidad del pagador y quebranto de moneda.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago los perceptores de nóminas, libramientos o cualquier otra clase de documentos cobratorios y los Habilitados de personal.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.*—Los tipos de exacción serán:

Uno. El uno por ciento de todos los pagos efectuados directamente por los servicios centrales.

Dos. El cero cincuenta por ciento de todos los pagos efectuados por los Pagadores provinciales.

Tres. El veinte por ciento sobre las cantidades descontadas según las normas de su designación por los Habilitados de personal, sin que este premio de habilitación pueda exceder del uno por ciento.

Artículo quinto. *Devengo.*—El tributo se devengará y exigirá por una sola vez por el Pagador o Habilitado en el momento de efectuarse el pago.

Artículo sexto. *Destino.*—El producto de la exacción tendrá el siguiente destino:

Uno. Pagadurías adscritas a los Servicios Centrales: la totalidad se ingresará en el fondo de gratificaciones para el personal.

Dos. Pagadores provinciales: el veinte por ciento para el fondo expresado y el ochenta por ciento para retribución del Pagador y sostenimiento de su servicio, conforme a las normas que regulen el mismo.

Tres. Habilitados, incluídos los del Magisterio Nacional, en propiedad o interinos, excepto si tuviesen previsto por Ley otro destino: el veinte por ciento del descuento que efectúen lo ingresarán en el citado fondo de gratificaciones para el personal, reteniendo el ochenta por ciento restante.

TÍTULO SEGUNDO

Administración de la exacción

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La administración y distribución de los fondos producto de esta exacción se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales que regula las funciones de la Junta Ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación de la exacción se realizará al formalizar el correspondiente documento cobratorio, entendiéndose hecha la notificación al interesado en el momento de su firma en aquél.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por descuento con formalización en cuenta y ulterior ingreso en el Tesoro.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables en cada caso los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.* — Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho en los casos en que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La exacción podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, uno de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y todas las disposiciones o resoluciones complementarias, en lo que sea materia del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. del E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la exacción

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalida la exacción por descuento de pagaduría de los Administradores provinciales de Enseñanza Primaria, que quedará sujeta exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y a las normas del presente Decreto. Su gestión queda atribuída a la correspondiente Dirección General del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirá esta exacción por razón de la actividad de gestión, gastos específicos del servicio, responsabilidad del Pagador y quebranto de moneda.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago los perceptores de nóminas y demás documentos cobratorios cuyo pago esté efectivamente encomendado a los Administradores provinciales.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.* — El tipo de exacción será el cero cincuenta por ciento sobre los pagos que se efectúen.

Artículo quinto. *Devengo.*—El tributo se devengará y exigirá por el Administrador provincial con ocasión de la efectividad del pago.

Artículo sexto. *Destino.*—El producto de la exacción se destinará:

A) A remuneración fija de los Administradores y su servicio, según la categoría de población.

B) El resto se destinará a la Mutualidad de Enseñanza Primaria, sin que pueda ser inferior de las siguientes participaciones:

Provincia de primera categoría, treinta y cinco por ciento.
Provincia de segunda categoría, treinta por ciento.
Provincia de tercera categoría, quince por ciento.
Provincia de cuarta categoría, cinco por ciento.

TÍTULO SEGUNDO

Administración de la exacción

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La Administración y distribución de los fondos producto de esta exacción se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta Ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación de la exacción se realizará al formalizar el correspondiente documento cobratorio, entendiéndose notificado el interesado en el momento en que firme aquél.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por descuento, con formalización en cuenta y ulterior ingreso en el Tesoro.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables, en cada caso, los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo y en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.*—Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en los casos en que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto, sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La exacción podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Quedan derogados los artículos ciento sesenta y nueve y ciento setenta y uno del Decreto de veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete y todas las disposiciones y resoluciones complementarias en lo que sea materia del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. del E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la tasa

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalida la tasa por compulsa de documentos, derechos de formalización de expedientes de oposiciones y convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas, realizadas por todos los Centros y Servicios Centrales y Provinciales dependientes del Ministerio de Educación Nacional, que quedará sujeta exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y a las normas del presente Decreto. Su gestión queda atribuída a la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirá esta tasa por razón de compulsa de documentos, derechos de formación de expedientes de oposiciones, de convalidación de estudios realizados en el extranjero, por legalización de firmas de Autoridades académicas o administrativas del Departamento extendidas en documentos que hayan de surtir efectos en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad, con independencia de los derechos académicos que, en su caso, deban percibir los Centros respectivos.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago los interesados que soliciten los expresados servicios, sin perjuicio de las exenciones y reducciones que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.*—Los tipos de exacción serán los siguientes:

Uno. Por compulsa de cada documento, cualquiera que sea el número de copias, veinte pesetas.

Dos. Por derechos de formación de expediente de oposiciones, cien pesetas, cuando para tomar parte en las mismas se exija el título de Doctor o similar; sesenta pesetas cuando se requiera el de Licenciado en Facultad o similar, y cuarenta pesetas para los demás.

Tres. Por derechos de formación de expediente de convalidación de estudios realizados en el extranjero, quinientas pesetas.

Cuatro. Por expedición de certificaciones, salvo las expresadas en el número siguiente, cincuenta pesetas.

Cinco. Por expedición de certificaciones de hojas de servicio propias que soliciten los Maestros nacionales, veinticinco pesetas.

Seis. Por expedición de tarjetas de identidad, veinte pesetas.

Siete. Por legalización de firma de Autoridades académicas o administrativas extendidas en documentos que hayan de surtir efectos en el extranjero, sesenta pesetas.

Los expresados tipos podrán revisarse por Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda y Educación Nacional, a fin de ajustarlos a las variaciones de índice de costo de vida, fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo quinto. *Devengo.*—El tributo se devengará y hará efectivo en el momento de solicitar el servicio.

Artículo sexto. *Destino.*—El producto de esta tasa se destinará al fondo de gratificaciones para el personal del Ministerio de Educación Nacional.

TÍTULO SEGUNDO

Administración de la tasa

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La Administración y distribución de los fondos producto de esta tasa se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta Ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación de la tasa se realizará por los Servicios de Pagaduría del Ministerio de Educación Nacional o la Administración de los respectivos Centros.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por medio de papel timbrado de pagos al Estado o efectos timbrados especiales.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables, en cada caso, los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.*—Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en los casos en que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto, sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del

título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La tasa podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Queda derogada la Orden ministerial de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos y cuantas disposiciones o resoluciones se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. del E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la tasa

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalida la tasa de reconocimiento o autorización de Centros no oficiales de Enseñanza, que quedará sujeta exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y a las normas del presente Decreto. Su gestión queda atribuída a la correspondiente Dirección General del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. *Objeto.*—Será objeto de esta tasa el expediente de autorización, clasificación o reconocimiento de Centros no oficiales de Enseñanza.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago los Centros que promuevan los mencionados expedientes, sin perjuicio de las exenciones o bonificaciones que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.*—Los tipos de exacción serán los siguientes:

Uno. Reconocimiento de Centros de Enseñanza Superior, mil pesetas.

Dos. Reconocimiento de Centros de Enseñanza Media, quinientas pesetas.

Tres. Reconocimiento de Centros de Enseñanza Primaria, doscientas cincuenta pesetas.

Cuatro. Autorización de Centros de cualquier clase, doscientas cincuenta pesetas.

Los expresados tipos podrán revisarse por Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda y de Educación Nacional, a fin de ajustarlos a las variaciones del índice de coste de vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo quinto. *Devengo.*—El tributo se devengará y hará efectivo una vez acordadas la autorización, clasificación o reconocimiento solicitado.

Artículo sexto. *Destino.*—El producto de esta tasa se destinará al fondo de gratificaciones para el personal.

TÍTULO SEGUNDO

Administración de la tasa

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La Administración y distribución de los fondos producto de esta tasa se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta Ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación de la tasa se realizará por los servicios de Pagaduría del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por medio de papel timbrado de pagos al Estado o efectos timbrados especiales dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del acuerdo de que se trate.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables, en cada caso, los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.*—Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en los casos en qué proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto, sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La tasa podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Queda derogado el número primero de la Orden ministerial de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y cuantas disposiciones o resoluciones se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. del E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la tasa

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalida la tasa por examen de cuentas por el Protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes, que quedará sujeta exclusivamente a la

Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y a las normas del presente Decreto. Su gestión queda atribuída a la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirá esta tasa por razón del examen de las citadas cuentas por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago los Patronatos de las Fundaciones benéfico-docentes obligadas a la rendición de cuentas al Ministerio de Educación Nacional, y responsables con carácter subsidiario los patronos y administradores de las mismas.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.*—El tipo de exacción será el uno por ciento de las rentas de las referidas Fundaciones, y se abonará con cargo a su décima de administración y con independencia de los derechos que puedan corresponder a las Juntas Provinciales de Beneficencia.

Artículo quinto. *Devengo.*—La obligación de satisfacer el tributo nace con la presentación de las cuentas para el trámite de censura.

Artículo sexto. *Destino.*—El producto de esta tasa se destinará al «Fondo de gratificaciones para el personal» del Ministerio de Educación Nacional.

Título segundo

Administración de la tasa

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La administración y distribución de los fondos producto de esta tasa se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta Ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación se efectuará por las Juntas Provinciales de Beneficencia a la presentación de las cuentas para su censura, girándose una liquidación complementaria en el supuesto de que, realizado el servicio, se deduzca una renta superior a la declarada por el Patronato de la Fundación.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por medio de papel timbrado de pagos al Estado.

Las Juntas Provinciales remitirán trimestralmente a la Subsecretaría del Departamento los justificantes del pago de la exacción, acompañados de la relación correspondiente.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables, en cada caso, los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.* — Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en los casos que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La tasa podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Queda derogada la Orden de veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cuantas disposiciones y resoluciones se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. del E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los ministros de Hacienda y Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Título primero

Ordenación de la tasa

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalida la tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales, que quedará sujeta exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y a las normas del presente Decreto. Su gestión queda atribuída a la Subsecretaría y Dirección General correspondiente del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirá esta tasa por razón de formación de expediente, impresión y expedición de los mencionados títulos.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago los solicitantes de los referidos documentos, salvo las exenciones totales o parciales establecidas por disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.*—Los tipos de exacción serán los determinados en la tarifa adjunta. La creación de nuevos títulos, certificados y diplomas deberá prever la clase de la citada tarifa que les sea aplicable.

Los expresados tipos podrán revisarse por Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Hacienda y Educación Nacional, a fin de ajustarlos a las variaciones de índice de coste de vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo quinto. *Devengo.*—El tributo se devengará y hará efectivo al solicitar del organismo competente la expedición del documento.

Artículo sexto. *Destino.*—El producto de esta tasa tendrá el destino previsto en las Leyes de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete y demás reguladoras de las enseñanzas y sus disposiciones complementarias, y en lo no previsto se aplicará a las atenciones de cada centro, gastos de material y remuneraciones de personal. El exceso, si lo hubiese, de lo reservado a gastos de expedición e impresión, se destinará al fondo de gratificaciones para el personal del Ministerio de Educación Nacional.

Título segundo

Administración de la tasa

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La administración y distribución de los fondos pro-

ducto de esta tasa se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta Ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación y notificación de la tasa se realizará por el funcionario ante el que se solicite la expedición.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por medio de papel timbrado de pagos al Estado o efectos timbrados especiales.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables, en cada caso, los recursos previstos en el Reglamentos de Procedimiento Económico-Administrativo y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.* — Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en los casos en que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La tasa podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones o resoluciones se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

TARIFA

I. *Títulos de Doctor*

Tres mil pesetas, incluídas las cien que se destinarán a expedición e impresión.

II. *Títulos de Licenciados universitarios, Arquitectos, Ingenieros, Intendentes Mercantiles, Actuarios de Seguros y asimilados*

Dos mil pesetas, incluídas las cien que se destinarán a expedición e impresión.

III. *Profesores Mercantiles y Técnicos de Grado Medio*

Mil pesetas, incluídas las cien que se destinarán a expedición e impresión.

IV. *Enseñanza Media y asimilados*

A) Bachilleres universitarios:

1. Grado Superior: quinientas pesetas, incluídas las cincuenta que se destinarán a expedición e impresión.

2. Grado Elemental: doscientas pesetas, incluídas las veinticinco que se destinarán a expedición e impresión.

B) 1.º Bachilleres laborales:

1. Grado Superior: quinientas pesetas, incluídas las cincuenta que se destinarán a expedición e impresión.

2. Grado elemental: doscientas pesetas, incluídas las veinticinco que se destinarán a expedición e impresión.

2.º Formación Profesional e Industrial:

1. Maestro industrial: quinientas pesetas, incluídas las cincuenta que se destinarán a expedición e impresión.

2. Oficiales industriales: doscientas pesetas, incluídas las veinticinco que se destinarán a expedición e impresión.

C) Peritos Mercantiles y Maestros de Primera Enseñanza: seiscientas pesetas, incluídas las cincuenta que se destinarán a expedición e impresión.

V. *Títulos de los Cuerpos docentes del Ministerio de Educación Nacional*

A) Catedráticos numerarios de Universidad de Escuelas Técnicas de Grado Superior y Escuelas Superiores de Bellas Artes: mil pesetas, incluídas las cien que se destinarán a expedición e impresión.

B) Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Escuelas de Comercio y Escuelas de Artes y Oficios: setecientas cincuenta pesetas, incluídas las setenta y cinco que se destinarán a expedición e impresión.

C) Maestros de Taller, Profesores numerarios de Institutos de Enseñanza Media y Escuelas del Magisterio, Profesores especiales de Escuelas del Magisterio, de Sordomudos y Ciegos, de Educación Física y de Idiomas: cuatrocientas pesetas, incluídas las cincuenta que se destinarán a expedición e impresión.

VI. *Otros títulos, certificados y diplomas*

A) Especialidades médicas y análogas: quinientas pesetas, incluídas las cincuenta que se destinarán a expedición e impresión.

B) Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Matronas y asimilados: cuatrocientas pesetas, incluídas las cincuenta que se destinarán a expedición e impresión.

C) Diplomas de las Escuelas Técnicas de Grado Superior y de los Cursos Superiores de Archivos, Bibliotecas y Museos; certificados de aptitud de la Escuela Central de Idiomas, diplomas y certificados asimilados: quinientas pesetas, incluídas las cincuenta que se destinarán a expedición e impresión.

D) Diplomas de Enseñanzas de Auxiliares Mercantiles e Intérpretes de oficina, diplomas concedidos por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, diplomas de capacidad concedidos por los Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático, diplomas de Curso Elemental de Archivos, Bibliotecas y Museos; diplomas y certificados asimilados: doscientas cincuenta pesetas, incluídas las cincuenta que se destinarán a expedición e impresión.

E) Diplomas de taquigrafía: cien pesetas, incluídas las veinte que se destinarán a expedición e impresión.

(«B. O. E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la tasa

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalida la tasa por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos Nacionales. Esta tasa quedará sujeta exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y a las normas del presente Decreto. Su gestión queda atribuída a la correspondiente Dirección General del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirá esta tasa por razón de los servicios expresados en el artículo anterior.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago los usuarios de dichos servicios, sin perjuicio de las exenciones o bonificaciones que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto. *Bases de tipos de gravamen.*—Los tipos aplicables en cada caso serán los siguientes:

a) Obtención del carnet de copista: veinticinco pesetas.

b) Certificación de exportación de copias: veinticinco pesetas.

c) Por cada copia realizada: veinticinco pesetas.

d) Por cada fotografía tamaño corriente, en blanco y negro: diez pesetas.

e) Por cada fotografía tamaño corriente, en colores: veinticinco pesetas.

Los expresados tipos podrán revisarse por Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda y Educación Nacional, a fin de ajustarlos a las variaciones del coste de los servicios.

Artículo quinto. *Devengo.* El tributo se devengará y hará efectivo al solicitarse el correspondiente servicio.

Artículo sexto. *Destino.*—El producto de esta tasa se destinará a contribuir al sostenimiento de los museos y a retribución complementaria del personal dependiente de los mismos.

TÍTULO SEGUNDO

Administración de la tasa

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La administración y distribución de los fondos producto de esta tasa se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta Ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.* La liquidación de la tasa se realizará por los funcionarios encargados de su gestión inmediata.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por medio de papel timbrado de pagos al Estado o de efectos timbrados especiales.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables, en cada caso, los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.* — Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en los casos en que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La tasa podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones o resoluciones se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la exacción

Artículo primero. *Convalidación, denominación y Organismo gestor.*—Se convalida la exacción correspondiente a la autorización de exportación de todo objeto de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias, que quedará sujeta exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y a las normas del presente Decreto. Su gestión queda atribuída a la correspondiente Dirección General del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirá esta exacción por razón de la autorización mencionada.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago los exportadores de las mismas.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.*—El tipo de exacción será progresivo con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 25.000 pesetas, el 5 por 100.
De 25.000 a 100.000 pesetas, el 8 por 100.
De 100.000 a 200.000 pesetas, el 14 por 100.
De 200.000 a 500.000 pesetas, el 25 por 100.
De 500.000 pesetas en adelante, el 30 por 100.

Para la aplicación de esta tarifa se determinará el valor del objeto que se ha de exportar sobre la base del precio consignado en la guía de origen o declaración particular, contrastada con la tasación de la Comisión de Valoraciones y Exportaciones, y, en su caso, con el informe de las Reales Academias pertinentes si la Dirección General de Bellas Artes estimara oportuno recabar su asesoramiento.

Artículo quinto. *Devengo.*—El tributo se devengará y exigirá con ocasión de la concesión de la autorización mencionada por la Comisión de Valoraciones y Exportaciones dependiente de la Dirección General de Bellas Artes.

Artículo sexto. *Destino.*—El producto de esta exacción se destinará a la adquisición de obras de arte y gastos de la Comisión de Valoraciones y Exportaciones.

TÍTULO SEGUNDO

Administración de la exacción

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La administración y distribución de los fondos de esta exacción se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación y notificación de la exacción se realizará por la Comisión de Valoraciones y Exportaciones.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por ingreso directo en el Tesoro.

Artículo diez. *Recursos.*—Serán utilizables en cada caso los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo once. *Devoluciones.*—Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho en los casos que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La exacción podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Queda derogada la disposición transitoria del Decreto de doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres y cuantas disposiciones o resoluciones se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la tasa

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas, que quedará sujeta exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Su gestión queda atribuída a la correspondiente Dirección General del Ministerio de Educación Nacional, y con carácter directo e inmediato, a la Junta Económica de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en tanto no se disponga otra cosa por el Ministro del citado Departamento.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirá esta tasa por razón de los siguientes hechos:

Uno. Tarjeta de lectura e investigación en Archivos y Bibliotecas Públicas.

Dos. Certificaciones.

Tres. Diligencia de copias hechas en el Archivo o Biblioteca.

Cuatro. Microfilms.

Cinco. Fotocopias.

Seis. Autorización para publicar microfilms o fotocopias.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago las personas naturales y jurídicas que hagan uso de estos servicios, sin perjuicio de las exenciones o bonificaciones que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.*—Los tipos de exacción son los siguientes:

I. *Tarjetas de Lectura e Investigación en Archivos y Bibliotecas Públicas*

Gastos de expediente para expedición de la misma, sesenta pesetas.

Gastos de expediente de renovación semestral de la misma, treinta pesetas en todo caso.

II. *Certificaciones*

a) Gastos de expedición, veinticinco pesetas por página.

b) Gastos de custodia: Conforme a las normas generales vigentes en archivos (notarías, eclesiásticos, etcétera), se tendrá en cuenta la antigüedad del documento en la siguiente forma: cinco pesetas por año de antigüedad, para el primer folio original, y cincuenta céntimos por año de antigüedad para cada uno de los folios sucesivos de una misma certificación.

c) Gastos de búsqueda: Los documentos no signaturados, además, cincuenta pesetas por hora empleada, aunque el resultado sea negativo.

III. *Diligencia de copias hechas en el Archivo o Biblioteca*

Veinte pesetas cada una. Cuando la copia comprenda más de cinco páginas se pagarán, además, cincuenta céntimos por cada una de las que excedan de aquel número.

IV. *Microfilms*

De documentos: Veinticinco pesetas hasta quince fotografías, y cada uno más, una peseta con cincuenta céntimos.

Pergaminos y planos: lo mismo que los documentos, con el recargo del cincuenta por ciento en todo caso.

V. *Fotocopias*

Tamaño 13 × 18 y 15 × 21 centímetros, nueve pesetas.

Tamaño 18 × 24 y 21 × 30 centímetros, trece pesetas cada una.

VI. *Autorizaciones para publicar fotocopias*

En todo caso, veinticinco pesetas por cada fotograma o fotocopia sobre la tarifa de su obtención.

Los tipos mencionados en los apartados IV y V de esta tarifa no comprenden el gasto de material originado por la realización del servicio, que deberá ser satisfecho de acuerdo con los precios existentes en el mercado, con independencia de la tasa.

Todos los tipos expresados en esta tarifa podrán revisarse por Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda y de Educación Nacional, a fin de ajustarlos a las variaciones del índice de coste de vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo quinto. *Devengo.*—El tributo se devengará y hará efectivo con ocasión del uso de los servicios mencionados.

Artículo sexto. *Destinos.*—El producto de estas tasas se destinará a retribución complementaria del personal dependiente de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

TÍTULO SEGUNDO

Administración de la tasa

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La administración y distribución de los fondos producto de esta tasa se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta Ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación de las tasas se practicará por la Administración del Centro de que se trate.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por medio de papel timbrado de pagos al Estado o de efectos timbrados especiales, o por ingreso directo en la Cuenta del Tesoro.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables en cada caso los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento económico-administrativo y en la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.* — Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho en los casos en que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La tasa podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones o resoluciones se opongan al presente Decreto y expresamente la Orden de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la tasa

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalida la tasa por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual, que quedará sujeta exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Su gestión queda atribuída a la correspondiente Dirección General del Ministerio de Educación Nacional, y con carácter directo e inmediato, a la Junta Económica de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en tanto no se disponga otra cosa por el Ministro del citado Departamento.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirá esta tasa por razón de los siguientes hechos:

Uno.—Calificación de documentos y autenticación de firmas en los privados.

Dos.—Inscripciones, anotaciones y cancelaciones.

Tres.—Busca, copias, títulos, certificaciones e informes.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago las personas naturales y jurídicas que hagan uso de estos servicios.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.*—Los tipos de exacción son los siguientes:

Uno.—Calificación de documentos y autenticación de firmas en los privados:

I.—Por compulsa de cualquier documento presentado con sus copias, cuando se desee retirar el original, cinco pesetas por página de éste.

II.—Por las diligencias que se practiquen ante el Director o Secretario del Registro para autenticar firmas o identificar personas, diez pesetas por cada diligencia.

III.—Por la calificación de suficiencia de documentos notarial, judicial o administrativo presentado en el Registro, cualquiera que fuera el resultado de la misma, treinta pesetas por cada documento.

Dos.—Inscripciones, anotaciones y cancelaciones:

IV.—Por los asientos de inscripción, anotación y cancelación de documentos en los que se reconozcan, constituyan, declaren, modifiquen, transmitan o extingan cualquier derecho reconocido en la Ley de Propiedad Intelectual, tratándose de inscripción extensa, treinta pesetas por cada uno. Quedan exentas, conforme al artículo 35 de la Ley de Propiedad Intelectual, las inscripciones solicitadas por los propios autores.

V.—Por los mismos asientos en redacción concisa o referida al asiento principal; por la anotación de embargo o su cancelación, veinte pesetas por cada asiento.

VI.—Si el documento comprendiera más de una obra, cinco pesetas más por cada una de éstas.

Tres.—Busca, copias, títulos, certificaciones, informes:

VII.—Por la búsqueda de asientos en los libros del Registro, cualquiera que fuera la antigüedad, diez pesetas en cada caso.

VIII.—Las copias manuscritas de obras musicales, diez pesetas por cada cuartilla del original.

IX.—Las copias certificadas de escrituras o documentos archivados en el Registro, diez pesetas por cada folio original.

X.—Por la expedición obligatoria de todo certificado de inscripción definitiva o título de propiedad intelectual, treinta pesetas.

XI.—Por la expedición de posteriores certificaciones de inscripción definitiva o títulos de propiedad, a petición de los interesados, cincuenta pesetas por cada uno.

XII.—Por la certificación literal de cada asiento extenso, veinticinco pesetas por folio de la certificación.

XIII.—Por un breve informe, escrito a máquina, sobre la situación registral de una obra, además de los derechos de busca, veinticinco pesetas en todo caso.

XIV.—Tratándose de un informe con dictamen sobre algún caso concreto de propiedad intelectual o derecho de autor en España, de cincuenta a doscientas cincuenta pesetas, según la importancia y extensión del dictamen.

XV.—Tratándose de un dictamen sobre derecho de autor en cualquiera otra nación distinta de España, de doscientas cincuenta a quinientas pesetas, conforme a la misma norma del apartado anterior.

XVI.—La certificación comprensiva de no existir inscritos o anotados provisionalmente obras o derechos con relación a títulos o personas determinadas, por cada persona o título de que se trate, treinta pesetas.

Los expresados tipos podrán revisarse por Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda y Educación Nacional, a fin de ajustarlos a las variaciones de índice de coste de vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo quinto. *Devengo.*—El tributo se devengará y exigirá por el Registro General de la Propiedad Intelectual, con ocasión del uso de los servicios mencionados.

Artículo sexto. *Destino*—El producto de estas tasas se destinará al Fondo de Complemento de Haberes del personal dependiente de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Título segundo

Administración de la tasa

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La administración y distribución de los fondos producto de esta tasa se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación de las tasas se realizará, al solicitarse el servicio de que se trate, por el Jefe del Registro General de la Propiedad Intelectual o el funcionario en quien delegue.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por medio de papel timbrado de pagos al Estado o de efectos timbrados especiales.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables, en cada caso, los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.* — Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en los casos en que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La tasa podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones o resoluciones se opongan al presente Decreto y expresamente la Orden de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Título primero

Ordenación de la tasa

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalida la tasa por formación de expedientes de subvenciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y de sus Organismos autónomos, que quedará sujeta exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y a las normas del presente Decreto. La gestión de la tasa corresponderá al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirá esta tasa por razón de formación de expediente de concesión, pedido de fondos e inspección de la inversión de subvenciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional o de los Organismos autónomos dependientes del mismo, a favor de particulares, Centros, Establecimientos o Entidades no estatales.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago los perceptores de las subvenciones expresadas en el artículo anterior.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.*—El actual tipo de exacción, que señala la Orden ministerial de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, queda reducido al uno por ciento del importe de la subvención.

Artículo quinto. *Devengo.*—El tributo se devengará y hará efectivo con ocasión del abono del libramiento correspondiente.

Artículo sexto. *Destino.*—El producto de esta tasa se destinará al fondo de gratificaciones para el personal del Ministerio de Educación Nacional.

Título segundo

Administración de la tasa

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La administración y distribución de los fondos pro-

ducto de esta tasa se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación de la tasa se realizará por el Tesoro público al formalizar el documento cobratorio, entendiéndose hecha la notificación al interesado en el momento de la firma de aquél.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por retención directa por el Tesoro Público.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables, en cada caso, los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.* — Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en los casos en que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La tasa podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Queda derogada la Orden de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos y cuantas disposiciones o resoluciones se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la tasa

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad, que quedará sujeta exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y a las normas del presente Decreto. Su gestión queda atribuída a la correspondiente Dirección General del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirá esta tasa por razón de:

Primero. La expedición de los certificados de estudios primarios.

Segundo. La realización de las pruebas que determine el Ministerio de Educación Nacional para su obtención.

Tercero. La expedición de los certificados de escolaridad.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago quienes soliciten realizar las citadas pruebas o la expedición de los mencionados certificados, quedando exentos del mismo los hijos de las familias inscritas en la Beneficencia Municipal y los de familias numerosas de segunda categoría, y gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento los que pertenezcan a las de primera categoría; todo ello sin perjuicio de las exenciones y reducciones que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.*—El tipo de exacción será fijo, de quince pesetas por la expedición del certificado de escolaridad, de veinticinco pesetas por la del certificado de estudios primarios e igualmente de veinticinco pesetas por derechos de examen. Este último ingreso tendrá validez para una sola convocatoria.

Los expresados tipos podrán revisarse por Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda y Educación Nacional, a fin de ajustarlos a las variaciones de índice de coste de vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo quinto. *Devengo.*—El tributo se devengará y hará efectivo al solicitar el servicio al Maestro de la Escuela o Director de la Graduada o a la Inspección de Enseñanza Primaria respectiva, caso de que las pruebas de aptitud se realicen ante la Comisión examinadora de la Zona, conforme a lo establecido por los artículos quinto del Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y quince de la Orden ministerial de cinco de mayo del mismo año.

Artículo sexto. *Destino.*—El producto de esta tasa se destinará:

a) El originado por la expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad, a la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

b) El obtenido por el concepto de derechos de exámenes se distribuirá de la siguiente forma:

Primero. Cuando las pruebas se realicen ante el maestro de la respectiva escuela, un quinto a la Mutualidad, tres quintos para el maestro y un quinto para material, ingresándose el sobrante de esta quinta parte, si lo hubiere, en la Delegación de Hacienda como recursos eventuales del Tesoro.

Segundo. Si el certificado se suscribe por el director de la graduada, los derechos de examen se distribuirán: un quinto para la Mutualidad, tres quintos entre todos los maestros de la graduada por partes iguales, incluído el director si desempeña grado; un décimo al director o a quien haga sus veces, y la décima parte restante a gastos de material y personal del examen, destinándose el sobrante, si lo hubiere, a la misma finalidad prevista en el apartado anterior.

Tercero. Si las pruebas se realizan por Comisiones examinadoras, la Inspección Provincial les entregará los derechos de examen satisfechos por los alumnos que deban ser examinados por cada una de ellas, con objeto de que los distribuyan en la forma prevista por el artículo veinticinco del Decreto-ley de siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

TÍTULO SEGUNDO

Administración de la tasa

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La administración y distribución de los fondos pro-

ducto de esta tasa se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación de la tasa se realizará por el órgano competente para la realización del servicio.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por medio de efectos timbrados especiales.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables en cada caso los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.* — Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho en los casos que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La tasa podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Queda derogada la Orden ministerial de treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y la Orden de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en lo que sea materia del presente Decreto, y cuantas disposiciones o resoluciones se le opongan.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto se lleva a cabo la fabricación y distribución de los efectos timbrados especiales que determina el artículo noveno de este Decreto, y de conformidad con lo autorizado por el Decreto-ley número nueve/mil novecientos cincuenta y nueve, de nueve de julio de este año, en atención a la especialísima naturaleza de estas tasas, se observarán las siguientes normas:

Primera. Se autoriza la recaudación en metálico de las tasas y exacciones comprendidas en este Decreto.

Segunda. De toda cantidad percibida se entregará recibo talonario y se remitirá duplicado del mismo al Organismo gestor correspondiente; otra copia se unirá a las actuaciones que originan el devengo y la matriz quedará en poder del funcionario recaudador.

Tercera. Se exceptúan de lo establecido en el número anterior los casos en que la tasa o exacción se devengue mediante entrega inmediata de documentos en que conste su importe y estén depositados con cargo al servicio expedidor.

Cuarta. Para la retribución de los funcionarios o comisiones examinadoras y prácticas de las pruebas, los maestros, directores de graduada o inspectores que recauden los derechos de examen, según sus casos, retendrán para darles el destino previsto en el artículo sexto de este Decreto los cuatro quintos de su importe, en los supuestos de los números primero y segundo del apartado *b*) de dicho artículo, y la totalidad en los casos del número tercero; y tranesferirán al Ministerio de Educación Nacional el resto, así como —cuando proceda—el sobrante producido con cargo a la quinta o décima parte si se trata, respectivamente, del número primero o del segundo del apartado citado del artículo sexto para darle la aplicación que en ellos se prevé; o del originado en la aplicación del quince por ciento de los derechos de examen en el supuesto del número tercero de dicho precepto, según está previsto en el artículo veinticinco del Decreto-ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, en relación con el artículo cuarenta y dos del Decreto de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Quinta. Los funcionarios encargados de la liquidación y recaudación de estos devengos quedan sometidos a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de uno de julio de mil novecientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. E.» 29-IX-1959.)

De acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Reguladora de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en uso de la autorización concedida por dicho precepto legal, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

TÍTULO PRIMERO

Ordenación de la tasa

Artículo primero. *Convalidación, denominación y organismo gestor.*—Se convalidan las tasas del Instituto Nacional de Psicología y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, que quedarán sujetas exclusivamente a la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y a las normas del presente Decreto. Su gestión queda atribuída a la correspondiente Dirección General del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. *Objeto.*—Se percibirán estas tasas por razón de los servicios que se enumeran en la tarifa adjunta.

Artículo tercero. *Sujetos.*—Quedan sujetos al pago los que soliciten los referidos servicios.

Artículo cuarto. *Bases y tipos de gravamen.*—Los tipos de exacción serán los establecidos en la tarifa anexa.

Los expresados tipos podrán revisarse por Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda y de Educación Nacional, a fin de ajustarlos a las variaciones de índice de coste de vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo quinto. *Devengo.*—El tributo se devengará y hará efectivo con ocasión de la solicitud del servicio.

Artículo sexto. *Destino.*—El producto de esta tasa se destinará a gastos de personal y material de cada Centro.

TÍTULO SEGUNDO

Administración de la tasa

Artículo séptimo. *Administración y distribución.*—La administración y distribución de los fondos producto de esta tasa se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, que regula las funciones de la Junta ministerial establecida en su artículo dieciocho.

Artículo octavo. *Liquidación.*—La liquidación y notificación de la tasa se realizará por la Administración de cada Centro.

Artículo noveno. *Recaudación.*—La recaudación se efectuará por medio de papel timbrado de pagos al Estado o efectos timbrados especiales.

Artículo décimo. *Recursos.*—Serán utilizables en cada caso los recursos previstos en el Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículo undécimo. *Devoluciones.*—Se entenderá aplicable lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho en los casos que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquier modificación que afecte al título primero del presente Decreto sólo podrá hacerse mediante Ley votada en Cortes. Las modificaciones del título segundo exigirán Decreto refrendado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda.

Segunda. La tasa podrá suprimirse por Ley o por desaparición del servicio que la motiva.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones o resoluciones se opongan al presente Decreto.

TARIFA ANEJA

I.—*Servicios de Psicología aplicada y Psicotecnia*

Primero. Por la orientación profesional y escolar: ciento cincuenta pesetas.

Segundo. Por la selección profesional:

a) De obreros: cincuenta pesetas.

b) De auxiliares administrativos: cien pesetas.

c) De técnicos: doscientas pesetas.

Estas cuotas podrán ser rebajadas o condonadas por el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales de cada solicitante.

II.—*Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos*

Uno.—Estancias: setenta y cinco pesetas en sala general y ciento cincuenta pesetas en sala individual.

Dos. Análisis: de veinte a cien pesetas, según su clase y coste.

Tres. Radiografías: de cincuenta a ciento cincuenta pesetas, según su clase y coste.

Cuatro. Electrocardiogramas: de veinticinco a cien pesetas, según su clase y coste.

Cinco. Fisioterapia: de quince a cincuenta pesetas, según su clase y coste.

Seis. Escayolado: de diez a cincuenta pesetas, según su clase y coste.

Siete. Gastos de quirófano: de doscientas cincuenta a quinientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. E.» 29-IX-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ahmed Ibrahim el Shaaravi, súbdito egipcio, en solicitud de convalidación de estudios totales del grado de licenciado en Letras, alcanzados en la Universidad de Alejandría (Egipto), por los equivalentes españoles de la licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Historia,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y de grado de licenciado en Letras alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historio, mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Abdel Magid S. Nanai, súbdito libanés, en súplica de que se le convaliden estudios totales y grado de licenciado en Historia alcanzados en la Universidad libanesa en Beirut, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historia,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el informe del Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y grado de licenciatura en Historia, obtenidos en su país por el interesado, se le convaliden por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historia, mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita china doña Isabel Wang Ll-Jen, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándola para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título de bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Deheza Alfagete, súbdito boliviano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en la República Argentina, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en la República Argentina, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, donde abonará los derechos de expedición únicamente del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la insntancia que eleva a etse Departamento don Ignacio Jesús Moragues Tarraso, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de sus estudios parciales de Filosofía, ya concedida, por los equivalentes españoles, a la asignatura de Antropología de la Licenciatura en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 30 de octubre de 1956, se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Francisco Ramos Fernández, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios particiales de Filosofía, ya concedida, por los equivalentes españoles, a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado por O. M. de 27 de octubre de 1955, se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Angel Avelino Mingo de Miguel, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, vista la nueva documentación aportada al expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado por O. M. de 9 de febrero de 1959, se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Fcultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Luis Fernández Rodríguez, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación, ya concedida, de sus estudios eclesiásticos por los equivalentes españoles parciales de Filosofía, a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, vista la nueva documentación aportada al expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado, por O. M. de 7 de febrero de 1958, se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía ;autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan Rodríguez Ruiz, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estu-

dios parciales de Filosofía, ya concedida, por los equivalentes españoles, a las asignaturas de Antropología Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1959 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado por O. M. de 11 de enero de 1958, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la Licenciatura en Filosofía, eximiéndole de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia por no existir esta materia en el vigente Plan de estudios; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Ramón Canora López, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, por los equivalentes españoles, a la asignatura de Antropología de la Licenciatura en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado, por O. M. de 29 de enero de 1959. se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Manuel Ferreris Vega, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, ya concedida, a la asignatura de Terapéutica Física General de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, vista la nueva documentación aportada al expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por O. M. de 3 de mayo de 1957, se amplíe a la asignatura de Terapéutica Física General de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan Francisco Rodríguez Cancio Rodríguez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le amplíe la convalidación ya concedida de sus estudios parciales de Medicina por los equivalentes españoles, a las asignaturas de Farmacología e Higiene y Sanidad de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado, por O. M. de 13 de diciembre de 1951, se amplíe a las asignaturas de Farmacología e Higiene y Sanidad de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Amado César Bragado Esteban, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, por los equivalentes españoles, a la asignatura de Antropología de la Licenciatura en Filosofía.

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales en Filosofía concedida al interesado, por O. M. de 13 de enero de 1958, se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Julio César García Luque, súbdito venezolano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de bachiller español que le fué convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de bachiller español que le fué convalidado por O. M. de 30 de marzo de 1954, debiendo abonar únicamente los derechos de expedición del mencionado título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito norteamericano don Rafael L. Rivera García, en súplica de que se le exima del abono de inscripción correspondiente al Título de Bachiller español que le fué convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del

abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de bachiller español convalidado, por O. M. de 31 de marzo de 1952, debiendo abonar únicamente, los derechos de expedición de dicho título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Ramón Quiñones Elías, súbdito norteamericano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de bachiller español convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de bachiller español convalidado por O. M. de 11 de agosto de 1951, debiendo abonar únicamente los derechos de expedición de dicho título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. . para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don William Cruz Pumarejo, súbdito norteamericano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de bachiller que le fué convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción del título de bachiller español convalidado por O. M. de 9 de agosto de 1951, debiendo abonar únicamente los derechos de expedición correspondientes a dicho título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la norma 5.ª de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a libros de texto (*B. O. E.* de 20 de julio de 1957) y previo asesoramiento de informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Quedan autorizados como libros de texto para el Bachillerato, plan 1957, los que a continuación se mencionan:

Religión, *Historia ed la Iglesia*, tercer curso, de la Editorial Bruño.

Latín, método tercero y cuarto cursos, de don Francisco Gómez del Río S. M.

Latín, método, tercero y cuarto cursos, de doña Pilar González Sedano.

Latín, gramática, de don Basilio Laín García.

Lengua y literatura, sexto curso, de don Alfredo Milego Díaz.

Matemáticas, tercer curso, de don Rafael García Aráez.

Matemáticas, segundo curso, de don Enrique de Juan Hernández.

Matemáticas, tercer curso, de don Antonio Rodríguez Sanjuán.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Escalafones del Magisterio

PERSONAL

Conclusión de la relación de maestros y maestras nacionales de Enseñanza Primaria escalafonados con efectos de 1.º de enero de 1958.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Luis Díez Martínez	18-12-12	47850	4822
Salud López Ibarra	3- 9-24	47851	4823
Jesús Trasar Suárez	14- 2-30	47852	4824
M. Lucía Galiana Sirvent	13-12-25	47853	4825
Juan Serdá Moreno	17- 5-28	47854	4826
Felisa F. Gimeno Zaragaga	3- 3-29	47855	4827
Isaías Vila Iglesias	8-12-03	47856	4828
Flora M. Asurmendi Vidaurre	10- 4-24	47857	4829
Jesús López Dionis	18-11-28	47858	4830
Rosa Buxeda Darne	13-11-25	47859	4831
Salvador Rodrigo Sancerni	6- 8-32	47860	4832
Leoncia Calzada Rebollar	8- 4-29	47861	4833
Raúl Vázquez Quiteiriño	30-11-35	47862	4834
Carmen Aboal Casqueiro	4- 9-22	47863	4835
Pedro Gómez López	23-10-35	47864	4836
M. Rocío Veloso Fernández	3- 1-27	47865	4837
Tomás Moya Pérez	29-12-31	47866	4838
Angela González Mancha	1- 6-28	47867	4839
Antonio Pineda Ríves	5- 7-32	47868	4840
Dolores Pérez Moreno	21- 3-21	47869	4841
José Iborra Cariñena	5- 1-36	47870	4842
Piedad Utiaga de Vivar y B.	26- 8-24	47871	4843
Carmen García Campos	19-10-27		
Angel Herrero Garzarán	28- 7-30	47872	4844
Angela Abellánez Aznar	30-12-25	47873	4845
M. Isabel Gonzalo Romanos	14-11-20		

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Antonio Lloret Gómez	26- 2-32	47874	4846
Mercedes Alvarez Aceituno	24- 6-29	47875	4847
Julio Arroyo Jiménez	22- 8-30	47876	4848
Angela Piñón Quintana	8- 6-27	47877	4849
Julián Verdejo Díaz Pinto	22- 8-31	47878	4850
M. Bibiana Villar Lombardero	2-12-27	47879	4851
Anastasia Mallo Andrés	14- 6-20		
Jorge García Lamoneda	31- 5-21	47880	4852
M. Nieves Mari Mari	3- 9-28	47881	4853
Vicente Gómez Ferrer	16- 9-24	47882	4854
Aurea Embid Villaverde	24- 8-21	47883	4855
Román de Celis Vinuela	14- 2-28	47884	4856
Clara Arnáiz Alegre	18- 7-26	47885	4857
Juan Florit Coll	8- 3-29	47886	4858
Esther Martín Romero	5- 4-27	47887	4859
Damián Sierra Bustos	15-11-30	47888	4860
M. Carmen Palacios García	16- 7-06	47889	4861
Pablo Porras Porras	22- 8-33	47890	4862
Concepción Sáez Bonat	2-11-26	47891	4863
Francisco Melquizo Robles	16- 1-36	47892	4864
M. Milagros Llana Menéndez	12- 1-26	47893	4865
Isabel García C. García	25- 5-29		
Julia Martín Cantó	18-10-20		
Graciliano Herrero Martín	10- 2-36	47894	4866
Concepción Berger y Bergere	16-12-19	47895	4867
Ramón Rego Rodríguez	9- 3-36	47896	4868

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Adoración Matia Ruiz		47897	4869
Alvaro Fullera Marzá	3-10-36	47898	4870
Magdalena Marchante Pérez	10- 2-20	47899	4871
Valentín Vicente Alonso	17-12-31	47900	4872
Gertrudis Rodríguez Martín	15-12-20	47901	4873
Juan Enrique Ferreri Parera	9- 3-35	47902	4874
Gregoria Estéllez Barrantes	12-12-22	47903	4875
José M. Pedraza Vega	15- 1-35	47904	4876
M. Angeles Suárez González	15-10-24	47905	4877
Manuel J. Suárez González	23- 1-14	47906	4878
M. Carmen Ruiz de la Sierra y P.	23- 2-36	47907	4879
M. Isabel Morón Moreno	2- 9-26		
Horacio Peláez Carvájal	19- 6-33	47908	4880
Ana María Crespo Salina	7- 4-27	47909	4881
Alberto Doncel Pérez	28-10-36	47910	4882
M. Amparo Sánchez García	9- 5-28	47911	4883
Ursula López Gómez	22- 4-28		
Lucas Correa Hernández	15-12-35	47912	4884
Fuensanta Martínez López	13- 6-28	47913	4885
Pedro Gómez Barrero	28- 6-35	47914	4886
Josefa Azorero Peña	7-11-28	47915	4887
Desamparados Bolinchez García.	26- 5-30		
Jesús G. González Solanas	27- 9-36	47916	4888
Pilar Villarreal Casalta	2- 5-31	47917	4889
Ruperto Prieto Cifuentes	27- 3-23	47918	4890
Eloísa Rodríguez Ortiz	29-12-15	47919	4891
Asensio Sáez García	28- 2-23	47920	4892
Amparo Ferrer Leal	5- 4-16	47921	4893
Teresa López de Arcos	24- 4-16		
José Muñoz Martín	23-11-33	47922	4894
Rosario Martínez Vara	6-10-01	47923	4895
M. Pilar Llopis Porcar	17- 8-15		
Emiliano Martínez Moreno	11-11-34	47924	4896
M. Pilar Gay Pomet	16- 2-12	47925	4897
Víctor Serrano Martínez	20- 4-09	47926	4898
Concepción Pujol Mas	16- 8-08	47927	4899
Elías Carreño Rodríguez	15- 1-29	47928	4900
Josefa Gabriel Martínez	26- 4-17	47929	4901
Luis Torres Mullor	17- 2-34	47930	4902
Vicenta Martín Viñuela	21- 5-25	47931	4903
M. Cruz Argado Serrano	14- 9-15		
José Ramón Carnero de Ríos	10-11-31	47932	4904
Manuela Sesma Ballestero	28- 6-10	47933	4905
Manuel Martínez Turrado	29- 3-30	47934	4906
Encarnación Cantero Fernández.	30-11-57	47935	4907
Faustino Mendo Martínez	16- 9-34	47936	4908
Rosa Conde Pena	5-12-25	47937	4909
Encarnación Lafont Amo	25- 2-26		
Benicio T. Fernández Fuentelsaz.	18- 9-25	47938	4910
M. Pilar Fernández Fernández	15- 9-28	47939	4911
Marcial Cabrera Toledo	22- 9-30	47940	4912
M. Carmen Raquel Gil Bevia	18- 8-28	47941	4913
Isaías Carreta Arnedo	27- 9-15	47942	4914
M. Manuela Fernández Castro	15- 9-30	47943	4915
Eduardo E. Vinuesa González	22- 3-36	47944	4916
Esperanza Seco Santos	22-12-28	47945	4917
Ramón Jorda Pérez	17- 9-34	47946	4918
M. Pastora Monge Lozano	1- 4-30	47947	4919
Mauricio Jiménez Cordobés	26- 2-30	47948	4920
M. Rosario Hevia de la Rosa	12- 5-26	47949	4921
Sebastián Roca Danús	8- 3-31	47950	4922
M. Olga Vázquez Pérez	18- 6-29	47951	4923
Remigio Hernández Morán	17- 8-32	47952	4924
Pilar García Quesada	16- 2-27	47953	4925
José Quirantes Puertas	8- 1-35	47954	4926
Concepción Hervás García	13- 1-32	47955	4927
M. Concepción Ramírez Rodríguez.	18- 9-29		
M. Cruz Palacín Zueras	23- 8-29		
José Molera Bolaños	2- 2-35	47956	4928
M. Teresa Martínez Lozano	12-12-30	47957	4929
Eduardo Acuña Curra	1- 5-35	47958	4930
Julia Pato Galán	11-12-23	47959	4931
Manuel Moreno Romero	19-12-36	47960	4932
M. Carmen Agustí Barri	10- 1-31	47961	4933
Evaristo Vaquero Fernández	31- 3-21	47962	4934
M. Luisa Román Urquizar	22-11-28	47963	4935
Juan Alvarez Esteban	1-10-26	47964	4936
Isabel Meilán Pacios	19-12-29	47965	4937
Manuel Conde Torres	2- 3-23	47966	4938
Carmen Martínez Bautista	17- 6-27	47967	4939
José García Pérez	27- 1-36	47968	4940
Isabel Soto Quintas	23- 6-29	47969	4941
Tomás Alcázar Carretera	26- 1-25	47970	4942
Ana María Sánchez Rodríguez	26- 1-30	47971	4943
Manuel de San S. Díaz González.	30- 9-30	47972	4944
Rafaela Pantoja Gabardino	15- 5-29	47973	4945
Matilde Arias Faerna	13-11-18		
Arturo Sanz Ferreres	20- 9-34	47974	4946
M. Pilar Iraola Sánchez	29- 9-26	47975	4947
Ernesto Clemente Rodríguez	7-11-30	47976	4948
Soledad Dato Castell	13-10-27	47977	4949
Sérvulo Feo Carbajo	5-11-25	47978	4950
Encarnación Vargas Muñoz	25- 3-32	47979	4951
Víctor Rivas Criado	15- 9-32	47980	4952
Cecilia P. Zabala Sancho	1- 2-25	47981	4953
Carlos Aller Martínez	21- 9-36	47982	4954
Antonia Marbán Vázquez	20- 1-31	47983	4955
Juan Lorente García	10-12-29	47984	4956
Beatriz Mellid Muiña	28-12-24	47985	4957
Antonio Peiró Marín	26- 5-33	47986	4958
Benigna V. Arnal Villa	3- 4-28	47987	4959
Antonio Tejeda Cambronero	9- 8-31	47988	4960
Baulia Estellés Herrera	25-10-25	47989	4961
José Marín Ramos	24- 7-25	47990	4962
Isabel Maestro Pico	18-11-26	47991	4963
Pedro Marugán Montalvo	16-11-25	47992	4964
M. Josefa Jiménez Ruiz	30-12-29	47993	4965
Angel Yepes Gil de Rozas	5- 1-37	47994	4966
M. Dolores Romero Leña	2- 1-28	47995	4967
José García Jimeno	29- 1-25	47996	4968
M. Claudia Ares Vázquez	31-12-20	47997	4969
Serafín García Martín	29-11-32	47998	4970
M. Teresa González Bernedo	21- 2-28	47999	4971
M. Pilar Montero Pérez	8- 7-31		
Celso Blanco Taboada	25- 1-30	48000	4972
Vicenta E. López Zatón	5- 4-29	48001	4973
Francisco Muñoz Ferrón	9- 4-32	48002	4974
María Monjonell Pardas	11-12-30	48003	4975
Libia García Robayna	9- 2-31		
Francisco Javier F. Domenech	20- 2-33	48004	4976
Andrea M. Baldellou y García B.	30-11-30	48005	4977
M. Carmen Gómez Fernández	17- 6-25		
Manuel Checa Abad	1- 1-27	48006	4978
Raquel Adrian Espina	18- 9-31	48007	4979
Rufino V. Domínguez Fernández.	6- 3-29	48008	4980
Emilia E. Martínez Franco	2-11-26	48009	4981
Francisco Navarro Tapia	12-10-32	48010	4982
María Fe Migueliz Mateo	27-10-26	48011	4983
Jesús Vicente Sánchez	2- 1-33	48012	4984
Isabel M. Galdámez Martínez	6- 5-30	48013	4985
Juan Torres Fuste	26- 3-15	48014	4986
Mercedes García Vellvé	18- 1-32	49015	4987
Rosalía Gago Revilla	17- 2-25		
Encarnación Molina Moles			
Matías Morte Lecha	17- 9-30	48016	4988
Francisca Durán Divi	18- 3-32	48017	4989
Eutimio Martín García	15- 4-35	48018	4990
M. Gloria García Roca	2- 9-29	48019	4991
Antonia Bahete Díez	18- 4-31		
M. Rosario Miranda Gómez	10- 9-22		
Luis Martín Peña	9- 5-32	48020	4992
Adela I. Prieto Pena	20- 3-31	48021	4993
José M. Iglesias Menéndez	20-10-24	48022	4994
Pilar Sanjuán Nájera	30- 9-29	48023	4995
César Sánchez Romero	17- 9-35	48024	4996
M. Luisa del Caño Vázquez	14- 4-25	48025	4997
Margarita Peña Alvarez	11- 6-31		
Daniel Pérez Pereira	17- 4-34	48026	4998
M. Carmen Muro Egurza	27- 9-24	48027	4999
José M. Delgado Uña	1- 8-27	48028	5000
M. Caridad Domínguez Rodríguez.	6- 9-31	48029	5001
José R. Sarría García	8- 2-31	48030	5002
María Santos Velasco	26- 2-27	48031	6003
Melquíades Presa Santos	4- 1-27	48032	5004
Antonia Sierra Castañera	31-12-23	48033	5005
Fernando López Ustarroz	11- 1-29	48034	5006
Rosa Ruiz Colmenar Cortés	8-12-31	48035	5007
José Hernández Barrueco	25- 4-29	48036	5008
María Vázquez Blanco	14- 8-16	48037	5009
Mario González Acosta	15-10-35	48038	5010
M. Cruz López Báez	2- 5-32	48039	5011
Matías Aguilar Naranjo	5- 1-36	48040	5012
Irene Rosa Bachiller	12- 6-32	48041	5013
Víctor Masedo Rodríguez	4-11-22	48042	5014
M. Arsilia Sánchez Díaz	7- 3-31	48043	5015
Julián de la Fuente Mangas	24- 3-34	48044	5016
Mercedes Gesa Castejón	27- 4-32	48045	5017
José Pérez de la Fuente	9- 8-29	48046	5018
Angustias Becerra López	28- 6-25	48047	5019
José Gandía Noguera	9- 4-32	48048	5020
Elvira Soriano Morte	8-12-24	48049	5021
Julián Tudela Alcaraz	1- 3-27	48050	5022
Concepción Pérez Llorente	7-12-29	48051	5023
Juan Moreno Castilla	10- 6-31	48052	5024
M. Amparo Sánchez Pittana	30-10-30	48053	5025
Jesús Hidalgo Ruiz	30- 9-27	48054	5026
Pilar Fernández Ballestero	7-10-29	48056	5027
Antonio Rosales Frías	5-10-34	48056	5028
Inés Montero García	22- 1-23	48057	5029
Juan Díaz Caldera	31- 3-35	48058	5030

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
M. Dolores Rodríguez Peromingo.	30- 3-26	48059	5031
José Antonio Jorge García	14- 7-28	48060	5032
Adelina Enriquez Fernández	23-10-30	48061	5033
Jesús Molina Cano	17-11-21	48062	5034
Josefina Alcaina Alarcón	10- 1-31	48063	5035
Domingo Garijo Muñoz	23- 3-31	48064	5036
M. Rosa Vidal Pons	26- 9-28	48065	5037
Juan Algue Riera	9- 8-14	48066	5038
Francisca Sanchís Salas	12- 2-27	48067	5039
José Romero González	21- 3-34	48068	5040
M. Estrella Ranz y D. deArtacoz.	1-12-22	48069	5041
Jesús F. Vázquez Rodríguez	9-10-33	48070	5042
M. Carmen Díaz Muñoz	9- 6-28	48071	5043
Emiliana Polo Castellano	30- 6-35	48072	5044
Concepción Milla Villalba	12- 6-28	48073	5045
Vicente Simancas Paco	14- 9-11	48074	5046
Adela Pascual González	9-12-29	48075	5047
Juan Más Castelló	5-11-17	48076	5048
Amalia Rojo Martínez	13- 4-28	48077	5049
José Dopico Otero	11- 6-20	48078	5050
M. Elida Estévez Blanco	14- 1-29	48079	5051
Luis H. Vázquez Valcárcer	1- 7-21	48080	5052
Concepción López Leiras	17-11-23	48081	5053
F. Santiago Fábrega García	25- 7-25	48082	5054
Adela Navarrete Martínez	10- 4-26	48083	5055
Manuel Baltar Rodríguez	8- 4-27	48084	5056
Victoria Alvarez Martínez	24- 5-20	48085	5057
José García Cuenllar	6- 8-27	48086	5058
M. Dolores Combarros Pérez	19- 7-27	48087	5059
José Segura Martín	22- 1-29	48088	5060
M. Carmen Gómez Rodríguez	22-12-31	48089	5061
Francisco Fernández Díaz	22- 5-29	48090	5062
M. Dolores Robles de la Puente	14- 9-27	48091	5063
Saturnino Pérez Díaz	29-12-30	48092	5064
Ofelia E. Maqueda Orden	25-11-28	48093	5065
Jesús Gustardoy Ciordia	17- 4-32	48094	5066
Leonor Cornella Cañellas	23-12-18	48095	5067
Carlos Garrido Rújula	8-12-32	48096	5068
Carmen Robles Fernández	2- 8-20	48097	5069
Agustín Herrera Bernalte	5- 6-34	48098	5070
Eroteida Molino Delgado	7- 3-27	48099	5071
Matilde Lahuerta Gil	28- 5-29		
Lucinio López Zugaza	12- 1-36	48100	5072
M. Carmen Corbal Portasany	12- 7-28	48101	5073
Gerardo J. Armentía Garagalza.	14- 6-36	48102	5074
Isabel Febles Quevedo	3- 3-31	48103	5075
Manuel Cano Cabrero	9-10-36	48104	5076
Olga A. Bolea Bolea	18-12-31	48105	5077
José Rasero Machacón	30- 3-35	48106	5078
Alberta Piquer Coma	16- 4-32	48107	5079
José Sobrado Villaseca	27- 8-24	48108	5080
M. Teresa de Mateo Sanz	23- 4-26	48109	5081
Francisco Cabello Vargas	25- 3-36	48110	5082
M. Rosario Rojo Peraita	19- 1-26	48111	5083
Antonio Ruiz Sánchez	25- 4-24	48112	5084
Catalina Seguí Mercadal	28- 4-29	48113	5085
Francisco Rafael García Moreno.	25- 2-31	48114	5086
Clara González Badiola	12- 8-26	48115	5087
Vicente Monteagudo Carretero	3- 3-31	48116	5088
M. Carmen Gutiérrez Porro	3- 7-31	48117	5089
Andrés Domínguez Lucas	22-10-32	48118	5090
M. Vicenta Gallego Lozano	4- 6-27	48119	5091
Amador Colino Formariz	3- 6-27	48120	5092
Basilia E. Calvo Hernández	6- 3-24	48121	5093
Jaime García García	14- 2-35	48122	5094
M. Rosario Goñi Irisarri	4-10-26	48123	5095
Gabriel Rodado Fernández	2- 5-35	48124	5096
Adela Casado Ortiz	7- 7-30	48125	5097
Manuel Cabada Iglesias	27- 4-33	48126	5098
M. Asunción Aláez Roda	3- 6-27	48127	5099
José Pérez Ivars	11- 6-32	48128	5100
Natividad Callejas López	7- 9-28	48129	5101
Tomás Benito Sánchez	1- 7-35	48130	5102
Elisa Laguna Méndez	9-11-26	48131	5103
Benigno Blanco Travieso	25- 6-27	48132	5104
Leocadia Molina Negro	25- 9-30	48133	5105
Pedro Gabella Alonso	30-10-28	48134	5106
M. Teresa Araiz y S. Albornoz	18-10-29	48135	5107
José Martínez Gómez	21- 9-36	48136	5108
Pilar de la Torre Vasconi	31- 3-25	48137	5109
Jacinto Moreno Aguilar	13- 5-25	48138	5110
M. Luisa Parga Santiago	21- 8-29	48139	5111
M. Nieves Alvarez Manzanedo	17- 4-26		
Víctor M. Trabazo Mine	24-11-27	48140	5112
M. Carmen Rodríguez Rodríguez.	11- 9-30	48141	5113
Miguel Chanclón Manzano	2- 4-35	48142	5114
Olga Cabezali Corrales	13- 6-25	48143	5115
Mauro Marcos Yáñez	23-10-28	48144	5116
Regina Aguilar Cortés	9-10-28	48145	5117
M. Asunción Figueras Roca	2-10-19		
José Rafart Capdevila	5- 6-14	48146	5118
Ofelia Torres Martínez	22- 5-31	48147	5119
Eugenio Vidal Viciano	14- 3-35	48148	5120
Heliodoro Ramírez Vecina	6- 4-32	48149	5121
Luis Sanchidrián Jiménez	3- 8-35	48150	5122
María Blanco Marinelli	2- 3-10	48151	5123
Félix Serra Cardona	4- 9-25	48152	5124
Elpidia Morante García	4- 3-32	48153	5125
Casimiro González López	27-12-31	48154	5126
M. Trinidad Martínez Fernández	16-11-27	48155	5127
Diego Cano Aznar	3- 5-35	48156	5128
Josefa Pantrigo Antúnez	25- 6-30	48157	5129
Juliana Abalos López	2- 1-30		
Miguel Rivera Barquero	23- 4-34	48158	5130
Nieves Bernal García	28- 5-31	48159	5131
Angeles Díaz Rey	23- 4-28		
Manuel Armengol Sorribas	28- 1-33	48160	5132
M. Angeles Reina Martínez	30- 3-26	48161	5133
M. Angeles Merino Rodríguez	12- 8-22		
Juan José Calatayud Ruiz	8- 8-23	48162	5134
Josefa Pérez Rodríguez	2- 8-31	48163	5135
Julio Rodríguez Mendoza	5- 4-29	48164	5136
Ana María Bielsa García	13- 9-31	48165	5137
Jesús López Peña	16-12-26	48166	5138
Consuelo Valero Ferrer	14-11-21	48167	5139
Mariano Peñas Velasco	21- 4-32	48168	5140
María Cortés Calafate	14- 5-28	48169	5141
Teófilo Moya Gil	22- 4-23	48170	5142
M. Amparo Valladolid Urquiza	28-10-26	48171	5143
Primitivo Moya Sánz	28- 1-32	48172	5144
Dosinda Paradela Laje	2- 6-29	48173	5145
Juan Martínez Segura	4- 9-34	48174	5146
M. Pilar Juanes Galindo	30-12-26	48175	5147
José Fernando Sánchez Ayllón	6- 5-36	48176	5148
Isabel Marcos Elena	16-12-30	48177	5149
Argimiro Turrado Villar	18- 1-27	47178	5150
Ofelia Sanjuan López	8- 7-28	48179	5151
Gonzalo Rodríguez Parada	6- 8-33	48180	5152
M. Gloria Vélez Cue	24- 9-25	48181	5153
Doroteo García Centeno	4-10-29	48182	5154
Josefa Matía Rodríguez	23- 1-32	48183	5155
Valentín Rubio de la Revilla	11- 1-25	48184	5156
Filomena Martínez Pérez	2- 7-31	48185	5157
Martina García Fernández	10- 5-29		
Eladio Fuertes Izquierdo	6- 2-29	48186	5158
Adoración Nieto Sánchez	28- 2-27	48187	5159
Francisco Cillero Baroja	29- 1-32	48188	5160
Carolina Alart Julia	1- 5-30	48189	5161
Carmen Vázquez Bravo	17-12-18		
Francisco López León	10- 6-25	48190	5162
Demetria Fernández Gutiérrez	26- 1-29	48191	5163
Enriqueta Francesch Vilaseca	30-10-27		
Angel Pérez Iraola	8- 7-30	48192	5164
Juana Estrella González	30- 3-22	48193	5165
Encarnación Tarrasón Usó	5- 3-26		
Julián de la O Martínez	11- 3-17	48194	5166
Enriqueta Gabucio Siles	6- 3-14	48195	5167
Eudoxio de Anta Peláez	23-10-22	48196	5168
Antonia Rodríguez Taboaleda	5- 8-27	48197	5169
Angel Martín Martín	1-10-30	48198	5170
Ramona Paradela Prada	28- 3-17	48199	5171
Elvira Matesanz Sanz	13- 1-28		
Santiago José Paz Varela	1-12-32	48200	5172
Inés Pérez González	29- 2-32	48201	5173
José Capado Jiménez	28-11-33	48202	5174
Patrocinio Ramírez Acín	24- 1-26	48203	5175
Tomás González Sánchez	31- 5-21	48204	5176
Celia Juez Bañuelos	17- 4-30	48205	5177
Francisco Casares Peña	10- 3-27	48206	5178
Eva Montero Rivera	10- 9-27	48207	5179
Jesús Piera Cenalmor	19- 4-36	48208	5180
M. Luisa González Fonseca	6- 3-31	48209	5181
Antonio Pascual Pascual	7- 5-32	48210	5182
Elvira Zan García	23- 8-26	48211	5183
Juan Boned Riera	2- 8-20	48212	5184
Dolores Feijoó Vázquez	13- 1-26	48213	5185
M. Luz González Castro	10-10-25		
Isidro Gavilán Galán	21- 6-31	48214	5186
Margarita Ruiz Camacho	19- 1-24	48215	5187
Juan Moreno Vega	6-10-31	48216	5188
M. Elena Mera Villares	31-12-26	48217	5189
Pedro Nieto Moralo	25- 2-32	48218	5190
Rufina Manso Fernández	3- 2-27	48219	5191
José Antonio Oses Busto	21- 4-36	48220	5192
Antonia Guevara Requena	21- 4-26	48221	5193
Vicente Sebastián Climent	3- 6-36	48222	5194
M. Rosario Labiano Guruceaga	22- 2-26	48223	5195
José Antonio Freijanes Rivas	30- 6-36	48224	5196
Francisca Tejedor Prieto	11- 3-30	48225	5197
Rogelio Ignacio A. Cerviño Sol	17- 1-37	48226	5198

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Marina Marcos Villanueva	27-12-24	48227	5199
José Luis Galán Velasco	14- 9-27	48228	5200
Aurora González Videira	4- 2-32	48229	5201
Lidio Santos Fernández	16- 7-23	48230	5202
Manuela Benítez Luciano	1- 4-21	48231	5203
José Fernández Morales	10- 1-32	48232	5204
Dolores Soler Faus	15- 2-26	48233	5205
Rafael Cubillas Ramos	18- 7-33	48234	5206
Montserrat Capdevila Isus	14-10-30	48235	5207
Carmelo Rojo Cerezo	24- 1-29	48236	5208
M. Carmen Castro Cano	15- 7-25	48237	5209
Jos Cuesta Escudero	19-12-36	48238	5210
Carmen López Garmendia		48239	5211
Luis Gámez Dominguez	27- 3-32	48240	5212
M. Angeles Hernández Cabrera	24- 3-27	48241	5213
Salvador Zamora Sahuquillo	28- 7-26	48242	5214
Luisa Calahorra Escobar	27-12-21	48243	5215
Ignacio Sáez Boil	10-12-32	48244	5216
Desamparados Carrasco Andreu	1-12-24	48245	5217
Pedro Lorente López	1-10-32	48246	5218
M. Carmen Besga Gutiérrez	31- 3-27	48247	5219
Hipólito Vázquez Sánchez	29- 3-26	48248	5220
María Luisa T. Vega Martín	8- 6-27	48249	5221
Pedro José Gutiérrez Gómez	18- 1-34	48250	5222
Asunción Gómez Jareño Frances	2-10-28	48251	5223
Montserrat Callejas Cornago	4- 8-28		
Oswaldo Izquierdo Dorta	19- 8-35	48252	5224
Francisca González Martínez	21- 8-29	48253	5225
Rafael Torquemada Suescún	18- 5-36	48354	5226
M. Lourdes Vázquez Lamela	1- 9-27	48255	5227
Delio Garrote Bernabé	18-12-34	48256	5228
Isabel García Mesa	26- 9-29	48257	5229
Valentín Freire Montero	22-10-17	48258	5230
Isabel Sáiz Mantilla	29-11-29	48259	5231
Ramón Polo Sánchez	17- 2-31	48260	5232
Ana Polo Sánchez	26- 7-26	48261	5233
Miguel González Lorenzo	8- 3-34	48262	5234
Angela Palomero Díaz	7- 9-27	48263	5235
Eulogio Santos Corrales	11- 3-27	48264	5236
Laura Bouzan Carames	5-12-28	48265	5237
Mariano Díez González	19- 9-09	48266	5238
Josefa González Dopeso	30- 5-21	48267	5239
José Alonso Altisent	16- 3-26	48268	5240
Josefa Casado Yusta	22- 4-29	48269	5241
Leodegario Casares Mata	2-10-19	48270	5242
M. Candelas Vega González		48271	5243
Emilio Jimeno Coronado	2- 7-30	48272	5244
Desiderio Avila Avila	22-12-26	48273	5245
Antonio Rodríguez Sánchez	6- 8-33	48274	5246
Pilar Gobantes Casaus	5-10-27	48275	5247
Antonio Blanes Mas	14-11-23	48276	5248
Elia Lombardo Mata	6- 3-23	48277	5249
Benedicto Villaroel Fernández	22- 1-22	48278	5250
M. Victoria Dueñas de Diego	28- 3-13	48279	5251
Diego Lara Rosales	31- 3-28	48280	5252
María Calvo Calvo	21-12-25	48281	5253
Vicente Forcada Martí	4- 2-29	48282	5254
Irene Salas Gonzalez	30- 1-26	48283	5255
Rubén Ferreira Alonso	4- 3-31	48284	5256
Emilia Tena Rodríguez	23- 6-26	48285	5257
José García Peña	19- 6-35	48286	5258
Teresa León Prieto	17- 7-29	48287	5259
M. Dolores Rúa Rodríguez	23-10-23		
Manuel Martín Martín	4- 4-36	48288	5260
M. Teresa A. Trapero Santamaría.	2-11-30	48289	5261
Ramón Alvarez Cardiel	29- 4-26	48290	5262
Natividad Guiral Gil	3- 6-29	48291	5263
José Vargas Martínez	13-12-33	48292	5264
Natalia Díez Fernández	11- 8-31	48293	5265
Bernardo Alvarez Palomo	26-11-22	48294	5266
Angeles Reynaud Horna	14- 1-25	48295	5267
Ismael Fuentes Penades	7- 4-31	48296	5268
Adela García Santiago	11- 8-24	48297	5269
Antonio García Alvarez	19-10-25	48298	5270
Teodora Muñoz Arrabal	24- 7-30	48299	5271
Francisco Rodríguez Pineda	20-11-23	48300	5272
María Rita Piriz Corea	27- 2-25	48301	5273
Abundio Manjón Bustamante	7- 2-15	48302	5274
Dolores Calafell Vicente	30- 1-20	48303	5275
Mariano Lalana Asín	5- 4-35	48304	5276
María Luisa Ruiz Pulido	14-11-24	48305	5277
Miguel Sousa Méndez	21- 6-29	48306	5278
Teresa Fita Barri	2-11-27	48307	5279
Gabriel Hernández Vidal	7-10-33	48308	5280
Marina Pérez Pérez	26-12-26	48309	5281
Vicenta Bocos Alvarez	19- 7-29		
Sebastián Merino Martín	8- 2-20	48310	5282
Inmaculada Ramos Vidal	21- 4-26	48311	5283
Jorge Casal Pintos	27- 3-28	48312	5284
Efimia A. Rodríguez de Gregorio.	16-10-26	48313	5285
Jesús Martínez Serrano	20- 2-30	48314	5286
Justa Gordejuela Martínez	9- 1-28	48315	5287
Antonio García Calzada	24- 7-29	48316	5288
Antonia M. Perdomo Cejudo	27- 6-31	48317	5289
José Martínez Maiquez	3-10-21	48318	5290
Primitiva Domingo Pérez	12-12-31	48319	5291
M. Teresa Cuesta Berzosa	19- 5-31		
Domingo Sánchez Sánchez	5- 9-32	48320	5292
Matilde Natera Seco de Herrera	8-10-25	48321	5293
María Carmen García Roca	7- 2-31		
José María Oliveras Batlle	29- 4-34	48322	5294
Mercedes Senra Moreira	20- 9-20	48323	5295
Wenceslao Navarro Pascual	19-11-35	48324	5296
Beruila Rodríguez Fernández	25-10-30	48325	5297
Paulina Fernandez Martínez	24-10-22		
Pedro Paz Castrillón	18-11-19	48326	5298
María Dolores Llamazares Laso	24- 2-27	48327	5299
Salvador Montilla Ponce	1- 3-20	48328	5300
Dolores Vázquez González	24- 2-25	48329	5301
Gregorio Cazurro Rodríguez	30- 1-21	48330	5302
Purificación Sanz Burgua	11- 2-25	48331	5303
Antonio González Velasco	6- 6-35	48332	5304
Leandra A. del Rincón Rodrigo	13- 3-21	48333	5305
Antonia Campany Guillén	30- 3-25		
Angel Uceda Tenedor	1- 3-35	48334	5306
Emiliana Valbuena Romero	8- 2-24	48335	5307
Encarnación Vidal Reig			
José Cuevas Pérez	12-12-33	48336	5308
María Cristina Martínez Vicent	5-12-12	48337	5309
Manuel Higueras Concejal	26- 3-30	48338	5310
M. Carmen Arraiza Miqueo		48339	5311
Aureliano González Avendaño	16-11-01	48340	5312
Matilde Hernández Martín	7- 7-08	48341	5313
Domingo Lopez Martínez	21- 6-32	48342	5314
María Gonzalez de la Riva Val	11- 7-03	48343	5315
Vicente Gil García	26- 1-33	48344	5316
M. Luisa Echevarría Echevarría	24- 7-10	48345	5317
Gabino Fernandez Angel	4-10-25	48346	5318
Leocadia J. Alcazar Perez	9-12-91	48347	5319
Manuela Gómez Iglesias			
Marcial González Estrada	2- 7-30	48348	5320
M. Cristina Díez Sanz	24- 7-30	48349	5321
Miguel Acedo Sánchez	31- 3-37	48350	5322
María Luisa Puente Díez	7- 9-37	48351	5323
Emiliano Delfín-González Mozos.	21- 7-93	48352	5324
María Dolores Ayala Moreno	19- 8-30	48353	5325
Ascelso Ezpeleta Aguerri	15- 8-23	48354	5326
Mercedes Pérez Rodríguez	19- 4-25	48355	5327
Félix Abad Pardo	12-10-27	48356	5328
M. Carmen Barriobero Padilla	13- 7-20	48357	5329
M. Carmen del Campo de Pablo	3- 9-19		
Mercedes Sánchez C. González	31-10-29		
José Antonio Sierra Lumbreras	2- 5-36	48358	5330
María Pilar Coro Ubieto	20-12-23	48359	5331
Francisco Valverde Quiros	13 6-21	48360	5332
Angela Caballero Rodríguez	5- 3-28	48361	5333
Juan Domenge Riera	29- 3-27	48362	5334
Esperanza Martínez Rey	27- 3-28	48363	5335
Celia Alonso Fierro	30-12-24		
Miguel González y de Pablo	2- 5-36	48364	5336
Milagros Ribes Ano	21- 5-29	48365	5337
Fuencisla Martarelo Sanz	28- 9-31		
Francisco Moya Carnero	5- 2-29	48366	5338
Celia de Castro Olmeda	18- 6-31	48367	5339
Miguel Conesa Navarro	27- 6-19	48368	5340
Belén Calaf Bañuelos	22- 2-27	48369	5341
Dionisio García Villaseñor	14- 1-26	48370	5342
Aurora Gago Revilla	29- 7-28	48371	5343
Juan Pardo Martínez	8- 9-34	48372	5344
M. Higinia Fernández Villar	19-11-28	48373	5345
Felipe Fernández Fernández	14- 3-25	48374	5346
Concepción Díaz Bahillo	8-12-30	48375	5347
Gregorio Marcos González	5-12-32	48376	5348
M. Josefa Lara Segura	10- 7-28	48377	5349
Enrique Pérez Santamaría	26- 9-35	48378	5350
Honorinda Casares Rodríguez	30- 8-21	48379	5351
José Pereira Fernández	16- 9-26	48380	5352
Beatriz García del Val	9- 1-27	48381	5353
Visitación Montoto Castro	2- 7-28		
Laura Marrago Soteras	11- 8-21		
Ramón Jiménez Sánchez	31- 8-32	48382	5354
Josefa Verdugo Fernández	3-11-18	48383	5355
José Navas Pallarés	29- 4-29	48384	5356
Josefa L. Rull González	24- 4-25	48385	5357
Rafael Estop Bellido	12- 5-24	48386	5358
Joaquina Morales Montero	16-12-29	48387	5359
Martiniano Santiago Núñez	7- 7-28	48388	5360
Raquel Paniagua Velasco	27- 6-22	48389	5361
Ausencio Asensio Martínez	13-12-13	48390	5362
Dolores Novoa Alonso	3- 4-27	48391	5363

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Angel M. Muñoz Martínez	3- 8-21	48392	5364
M. Carmen Domenech Granero	13-12-25	48393	5365
Julio Ferreny Juve	27-10-22	48394	5366
Sofía Fernández Ceris	1- 9-57	48395	5367
Benicia Fernández Gago	28- 3-31		
José Llop Ros	8- 8-28	48396	5368
Elvira Mateos Tejedor	5- 7-29	48397	5369
Félix Garcés Elorri	14- 1-31	48398	5370
Josefa García García	2- 3-24	48399	5371
Juan Sotillo Santamaría	8- 3-15	48400	5372
Teresa Herrero Garrote	15-10-30	48401	5373
Antonio Ramírez Gabete	16-11-34	48402	5374
María Rosa Sans Tinto	26-10-25	48403	5375
Ignacio A. Mederos Sosa	24- 1-12	48404	5376
Teresa de Vega Montero	8- 3-29	48405	5377
Angel Zardoya Arriazu	18- 8-28	48406	5378
M. Julia Chavarri Otero	12-12-31	48407	5379
Ovidio Vázquez Barros	4- 9-30	48408	5380
Purificación Barroso Cabezalí	8-12-25	48409	5381
Jesús de la Rosa Gordón	4- 1-31	48410	5382
Dolores González Fernández	20-11-29	48411	5383
Nicolás Gómez García	3- 1-35	48412	5384
Concepción Fernández Rodríguez	16-12-28	48413	5385
Ginés Molines Moncho	12- 2-35	48414	5386
Emilia Ubeda Briones	5- 5-27	48415	5387
Constantino Canal Sánchez	11- 3-29	48416	5388
M. Antonia Marcos Herrero	2- 7-31	48417	5389
Pascual Cursa Esteve	19-10-21	48418	5390
Emilia Muñoz Díaz	5- 3-28	48419	5391
José García Pimentel	26- 1-28	48420	5392
Antonia Cano Company	13- 4-26	48421	5393
M. Nieves Ochaita Tello	5- 8-29		
Antonio Velero Torres	28- 6-29	48422	5394
Mercedes Martínez Jiménez	1-10-29	48423	5395
Pedro José Cordente Sáiz	20- 8-32	48424	5396
Juana Floriano Bravo	14-10-21	48425	5397
Arturo Mañas Sánchez	1-10-33	48426	5389
Encarnación Sosa Rodríguez	20-10-28	48427	5399
José Luis Alabau Martínez	3- 8-34	48428	5400
Rosa Gómez Carballo	26- 6-27	48429	5401
Petra Jiménez Juarros	20-12-28		
Dámaso Fernández Luengo	8- 1-20	48430	5402
Ricarda Ferrer Esteban	7- 2-28	48431	5403
Emilio Bascuñana Martín	20- 7-33	48432	5404
Irene Figuernelo Pardal	7- 1-27	48433	5405
Angel Rodríguez Quijada	24- 8-25	48434	5406
Dolores Talero García	7- 3-28	48435	5407
Angel Aguilar López	2- 8-30	48436	5408
Amparo Fernández Meilán	15- 4-27	48437	5409
José Rodríguez Chica	19- 4-33	48438	5410
Antonia Ruiz Baena	6- 9-25	48439	5411
Antonio Badillo García	6-11-34	48440	5412
M. Josefa García García	20-12-29	48441	5413
Luis Hoyo Puente	11-10-26	48442	5414
Francisca de Miguel Martín	1- 4-23	48443	5415
Rafael Reina García	8- 3-20	48444	5416
M. Victoria Martí Lloret	12-11-31	48445	5417
José Luis Falcón Chacón	15- 6-26	48446	5418
Julita Gómez Arce	5-10-26	48447	5419
Jaime Barbeito Paredes	3- 1-37	48448	5420
M. Blanca Carbajo Manteca	20- 5-29	48449	5421
Francisco Ramos García	15- 9-30	48450	5422
Angeles Rasines Andrés	30-11-23	48451	5423
Isabel Piudo Plaza	27- 8-26		
Adolfo Mayo Fernández	6- 5-15	48452	5424
María Dolores Albizú Eraso	9- 4-27	48453	5425
Maximino López Rodríguez	9-12-20	48454	5426
Isabel Rodríguez Carmona	21- 4-28	48455	5427
José Torres Gómez	30- 9-29	48456	5428
María Teresa Hernández Sánchez	20- 8-30	48457	5429
José Luis Alonso Flórez	8- 2-28	48458	5430
Carmen Gómez Iglesias	6- 7-31	48459	5431
Fernando Mico Alonso	12-11-30	48460	5432
Josefa García García	18- 2-22	48461	5433
Jesús Ramos Fernández	2-12-25	48462	5434
Raquel Peña Rodríguez	27- 4-27	48463	5435
Juan Rodríguez Hernández	31- 8-28	48464	5436
Ruperta Alonso Arias Camisón	16- 5-25	48465	5437
Francisco Acosta Alvarez	9-12-26	48466	5438
Emilia Feijoó Vázquez	14-12-28	48467	5439
Manuel del Río Predregal	29- 6-28	48468	5440
Manuela Monge Pinel	6-10-23	48469	5441
Fructuoso Florencio Florencio	26- 4-25	48470	5442
Regina de Paula Encinas	30-11-27	48471	5443
Doroteo Lapeña Serrano	6- 2-16	48472	5444
María Gloria Peraita Rubio	13- 3-28	48473	5445
Arsenio Cánovas Belmonte	4-12-27	48474	5446
Amalia Alvarez de Noyoa	19- 2-20	48475	5447
Francisco Baydal Olcina	22- 7-28	48476	5448
Petra Gutiérrez Plaza	19-12-22	48477	5449

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Teresa Roure Farriol	28- 4-29		
Alejandro Martínez Vidal	2- 1-33	48478	5450
María Dolores Sarri Serra	24-11-26	48479	5451
Eduardo Lorente Dochado	9- 9-33	48480	5452
Encarnación Zorita Martínez	22- 3-26	48481	5453
Andrés Martínez Pulido	24- 7-27	48482	5454
María Pilar Termenón Solís	21-12-21	48483	5455
Gabriel Medina Paccetti	19- 7-28	48484	5456
Florencia García Garzón	7- 5-27	48485	5457
José Salvador García	14-10-25	48486	5458
María Paz Arias Armesto	16- 8-24	48487	5459
Marino Ochoa Enciso	3- 3-31	48488	5460
Dolores Velasco Díaz	30- 3-30	48489	5461
Juan González Pérez	9- 2-27	48490	5462
Basilisa Ricote Cuenca	23- 5-22	48491	5463
Antonio Pérez de la Nuez	17-12-17	48492	5464
María Luisa Contreras Martín	8- 9-23	48493	5465
Antonio Martín Papis	5- 5-19	48494	5466
Juliana A. Martínez Cruz	7- 2-29	48495	5467
Paulina Valverde Castilla	8- 5-20		
Germán Bugallo Fernández	10- 5-30	48496	5468
Rosa Alabar Alsina	17- 9-29	48497	5469
Alicio Cuesta Montero	15- 6-31	48498	5470
María Pilar Santúe Romero	28-12-28	48499	5471
Juan Lozano Pérez	1- 8-31	48500	5472
Rosario García Martos	5- 6-27	48501	5473
Venancio Baena López	12- 2-34	48502	5474
Carmen Bertomeu Devesa	14- 5-22	48503	5475
Jesús González Robles	26- 7-36	48504	5476
María Dolores Ortega Lara	15- 9-24	48505	5477
Jascual A. Juan Beño y Galiana	6- 6-32	48506	5478
Concepción Crespo Rivas	16- 9-24	48507	5479
Elías Martín Giménez	11-10-32	48508	5480
Esperanza M. Iglesias Rodríguez	9- 3-25	48509	5481
Joaquín J. Pelayo López	24- 4-29	48510	5482
María Elia Abarquero Coloma	28- 1-27	48511	5483
Julio Sánchez García	1- 6-28	48512	5484
Modesta T. Sánchez Sánchez	19- 6-27	48513	5485
Fernando Torrens Enríquez	24- 1-35	48514	5486
Encarnación Serrano Sánchez	16- 4-23	48515	5487
José Luis Devesa López	8- 5-31	48516	5488
Ana Gervasia Sánchez Recio	19- 6-28	48517	5489
Pedro Cantalejo Isabel	19-10-28	48518	5490
María Isabel Muñoz García	30-12-28	48519	5491
Santiago Valencia Rico	25- 7-32	48520	5492
Angela Benito Casado	13- 3-29	48521	5493
Luis Justo Alvarez	3- 6-33	48522	5494
Ana María Meiró Remondo	16- 4-29	48523	5495
Ismael Segarra Llopis	26- 3-17	48524	5496
Josefa García Brú	18- 8-29	48525	5497
Salvador Baro Triquell	1- 2-22	48526	5498
Filomena Herrerías Castilla	14- 9-29	48527	5499
Juana Lusar Gardé	14- 5-30		
Eleuterio Andérez González	10- 1-24	48528	5500
Josefa Garcés Arcos	26- 2-25	48529	5501
Valeriano Felipe Tierra	15- 9-26	48530	5502
Benigna González Blas	27- 6-31	48531	5503
Florencio Cuesta Ródenas	23-11-35	48532	5504
M. Milagros Martínez Gómez	4- 5-25	48533	5505
Juan Canals Redondo	1- 2-20	48534	5506
Teodora Ruiz Barriuso	7-12-22	48535	5507
Francisco Jiménez Perona	24- 7-21	48536	5508
Josefina Hernández Gavín	17- 4-31	48537	5509
Adrián Monreal Molina	12- 9-33	48538	5510
Deotina Antonia López Gómez	19-12-30	48539	5511
Salvador Gómez Bellod	10- 9-34	48540	5512
Josefina Rubio Navarro	19- 3-28	48541	5513
Francisco Pareja Mestres	18- 8-36	48542	5514
Concepción Maylín Durá	22- 7-14	48543	5515
Antonio Borrego Martínez	25- 1-29	48544	5516
Olvido Borrego Menéndez	23- 1-27	48545	5517
José Suárez Cruz	24- 4-36	48546	5518
M. Nieves Melchor Viloria	1-12-30	48547	5519
Félix Campos Martín	4- 7-27	48548	5520
María Vicente Alonso	6- 2-24	48549	5521
Enrique Pou Clota	18-11-25	48550	5522
Rafaela Fernández Salinero	9- 3-22	48551	5523
Francisco Sánchez Borrallo	12- 6-31	48552	5524
M. Nieves Santarín González	30-11-26	48553	5525
Jesús López López	5- 1-26	48554	5526
Antonia Borreguero Jiménez	15-10-14	48555	5527
Primitivo Alija Fernández	1- 8-30	48556	5528
Ramona Malagarriga Espina	7- 3-10	48557	5529
Hilidio Criado Almanza	7- 7-27	48558	5530
M. Josefa Carnota Aradas	11- 4-31	48559	5531
Feliciano Segura Cuadrado	6- 8-32	48560	5532
M. Teresa Losada Rodríguez	27- 3-31	48561	5533
José María Vizoso González	20-12-22	48562	5534
Magdalena Inurria Alvarez	16- 1-27	48563	5535
Mauricio Querol Folch	16- 7-23	48564	5536

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Isabel G. Hernández Herrero	24- 4-29	48565	5537
Félix Lojo Romaní	30- 6-29	48566	5538
Julia Rodríguez Rodríguez	9- 2-32	48567	5539
Salvador González Hernández	24-10-30	48568	5540
María García Vega	20-11-13	48569	5541
Aureliano Méndez Torres	23- 9-32	48570	5542
M. Carmen Jimeno García	29-11-29	48571	5543
Fernando Moreno Poquet	28- 2-34	48572	5544
M. Sagrario Azpiroz Estanga	2- 5-30	48573	5545
Luis Jesús Quibus Lorenz	21- 6-36	48574	5546
Cristina González Nieto	16- 1-28	48575	5547
Rafael Domínguez Gallego	3-10-29	48576	5548
Rosario Doñate Navarro	2-10-27	48577	5549
Julián Gómez Orovio	24- 1-32	48578	5550
Dolores González Sánchez	11- 3-28	48579	5551
Pascual Ruiz López	4- 6-30	48580	5552
Pilar García de Castro	12- 7-25	48581	5553
Juan Agra Pérez	15-12-25	48582	5554
Alvara Grajal Salán	19- 2-23	48583	5555
Ramón Albarrán Deogracias	22- 5-32	48584	5556
Isaura López Parga	4- 2-24	48585	5557
César A. Estrada González	29- 3-36	48586	5558
María A. Montero López	13- 2-29	48587	5559
José M. Encinar Morano	21- 9-29	48588	5560
María Josefa Dávila Barrio	26- 6-31	48589	5561
José E. Borruel Oliva	8- 2-32	48590	5562
M. Carmen Pérez Fontanals	29-12-31	48591	5563
José Fernández Lulle	5- 1-22	48592	5564
Ascensión López Domínguez	25- 5-22	48593	5565
Jesús Senovilla Sanz	25-12-29	48594	5566
Rosalía Martínez Piñeiro	1- 4-24	48595	5567
Jesús Torres Abril	5- 6-30	48596	5568
M. Salud Pérez Fernández	2-11-25	48597	5569
Luis Manuel Riaño Gómez	11- 2-35	48598	5570
Carmen Albero Gil	28- 3-29	48599	5571
José Morlanes Ríos	13- 2-31	48600	5572
Rosalía Colino Ferrero	14- 1-30	48601	5573
M. Rocío Amor Lancho	5- 7-34		
Félix Romero Martínez	26- 5-33	48602	5574
Amelia Moreno García	15- 6-15	48603	5575
Francisco Martín Silva	10-12-28	48604	5576
Luisa Pérez Ramírez	20- 7-23	48605	5577
Manuel Torán Navarro	14- 3-31	48606	5578
Carmen Balsalobre Aroca	29- 3-29	48607	5589
M. Carmen Gómez Oliveros	2- 9-19		
Timoteo Cardo Madrid	5- 2-35	48608	5580
Gumersinda Pérez Carballo	29- 4-23	48609	5581
Gloria García Alvarez	1-10-29		
Manuel Muñoz Ruiz	11- 5-24	48610	5582
María Ana Méndez de A. González	26-11-30	48611	5583
Víctor A. Martínez Tomé	20- 4-25	48612	5584
Victorina M. Fernández Villarroel	19- 2-30	48613	5585
Santiago Barroso Nieto	12- 7-32	48614	5586
M. Manuela de Vega Montero	7- 9-27	48615	5587
Ascensión Moreno Santos	11- 5-23		
Francisco Lozano Guzmán	1- 4-27	48616	5588
Josefa Buisán Cambra	27- 9-29	48617	5589
Julián Garcés Rodríguez	30-10-31	48618	5590
Dolores Alvarez Coello	16-10-27	48619	5591
Bernardo Burguera Vila	21- 3-32	48620	5592
Carmen Selma González	5- 1-16	48621	5593
Jesús Martínez de Lizarrondo	5- 5-31	48622	5594
Natividad Sánchez Moro	15-12-26	48623	5595
Ignacio Córdoba Trujillano	22- 9-30	48624	5596
Teresa López Gutiérrez	14- 5-27	48625	5597
Ismael Nafría Salvachúa	17- 6-34	48626	5598
Josefa Martín Torres	18-10-26	48627	5599
Pedro Montes Mateos	27-10-28	48628	5600
Carmen de los A. Lorente Carrillo	9- 7-27	48629	5601
Victorio Vaca Matilla	21- 5-18	48630	5602
Asunción Jiménez la Red	27- 4-25	48631	5603
Pedro Carrión Martínez	21- 2-18	48632	5604
Manuela Nieto Formoso	4-10-22	48633	5605
Antonio Jesús Garcés Bercero	7-11-28	48634	5606
María Ignacia Moreno Delgado	18- 4-30	48635	5607
Serafín López Miguel	14- 6-28	48636	5608
Dolores Clarines Novalbos	16- 4-30	48637	5609
Juan Antonio Panero Martín	20-12-35	48638	5610
Emilia Martín Mancera	17-12-24	48639	5611
Francisco Marco Palazón	4- 4-14	48640	5612
Felicia Abellán González	26- 6-31	48641	5613
Isidro García de Prado	15- 5-26	48642	5614
Leónita Rodríguez Mondelo	21- 1-21	48643	5615
María Jesús de Miguel Pérez	7- 1-28		
Francisco Tauste Maestre	10- 3-29	48644	5616
Teresa Navales Oncins	1- 4-29	48645	5617
Eugenio Zamorano Chocano	29- 8-28	48646	5618
María Carmen Torres Gallego	19- 4-23	48647	5619
Eusebio Rivera Montero	10-10-28	48648	5620
M. Dolores Pérez Hernández	26- 6-31	48649	5621
José Serra Turró	15-10-27	48650	5622
Elisa Escudero Vasco	10- 5-26	48651	5623
Jesús Valcárcel Fernández	13-11-21	48652	5624
Magdalena Rubio Fernández	22- 8-24	48653	5625
María Moreno Polo	20- 1-24		
Secundino Merino García	21- 2-26	48654	5626
Magdalena Mañueco Vicente	21-10-28	48655	5627
Manuel Adsuara Agustí	30- 7-32	48656	5628
Teresa E. Marquina Vázquez	10-12-25	48657	5629
Rafael Jiménez Gálvez	21- 4-33	48658	5630
Vicenta Vasallo Rodríguez	22- 1-28	48659	5631
Jerónimo Jiménez Martín	22- 1-34	48660	5632
Ramona Tolop Espot	22- 7-25	48661	5633
M. Carmen Marino Gómez Merca.	18- 2-31		
Rosa Elexalde Uría	3- 4-21		
Dolores Talamantes Lacasa	12- 7-28		
Amador López Rosa	6-11-27	48662	5634
Rogelia Llaneza Suárez	5-12-25	48663	5635
Rosa Izquierdo Rubio	3- 9-24		
Mamerto Alcantud López	22- 6-25	48664	5636
Marina Santaluces Rodríguez	17- 6-29	48665	5637
Amelia Becerra Reguera	21- 1-26		
Víctor Escaples Navarro	17- 9-07	48666	5638
Rosario Santomé Castro	6- 2-25	48667	5639
Rafael Gallego Velasco	1- 3-27	48668	5640
Eladia Guillén Aranda	26-12-25	48669	5641
María Campañón Vila	30-11-25		
Francisco Bayona Moya	12-12-35	48670	5642
Eustaquia Fernández Díez	29- 3-25	48671	5643
Aurelio Alvarez Torres	5-12-27	48672	5644
Socorro Bello Soto	28-12-05	48673	5645
Antonino Laso Serradilla	21- 7-29	48674	5646
Angeles Huerte Echevarría	1- 9-28	48675	5647
Virtudes Bas Ruiz	12- 7-28		
Patrocinio Bonilla Rodrigo	28-10-30		
Tomás Hernández Hernández	12- 1-26	48676	5648
Gregoria Martínez Arguch	23- 6-27	48677	5649
Alfonso Juan Moltó	27- 8-21	48678	5650
M. Carmen Merino García	15- 7-28	48679	5651
Eugenio Roldán Quintana	11- 2-35	48680	5652
Asunción Esteve Campello	16- 7-29	48681	5653
Santiago Tarrío Calvo	11- 4-13	48682	5654
Carmen Galán Cantarero	22- 5-18	48683	5655
Fernando Gómez Becerro	30- 7-29	48684	5656
Cristina Barbero Muñoz	24- 7-24	48685	5657
Leoncio Gil Vega	12-12-31	48686	5658
Josefa López Alvarez	11-11-24	48687	5659
Elisea Ruiz Almirez	14- 6-18		
Manuel Gamero Estrella	9- 8-35	48688	5660
Josefa Torres Martínez	17- 3-30	48689	5661
Jesús Pérez Marcos	23-11-26	48690	5662
Rosa Fernández Caloca	18-11-31	48691	5663
Tomás Yagüe Díez	20- 2-21	48692	5664
Jovita Pardinilla Salinas	15- 2-27	48693	5665
Julián Sánchez de la Poza	1-12-32	48694	5666
Manuela Cuesta Regúlez	11- 2-28	48695	5667
Máximo Díaz Rodríguez	5- 4-31	48696	5668
María Luz López García	3- 3-30	48697	5669
Feliciano Tuñón Fernández	22- 3-10	48698	5670
Carmen Vargas Labajos	23- 7-24	48699	5671
Domingo Rodríguez Vázquez	17- 1-21	48700	5672
Delia Fernández Vázquez	30- 5-23	48701	5673
José Nieto Laín	3- 4-33	48702	5674
M. Jesús García Crespo	13- 4-30	48703	5675
Abdulio M. Aznarte Carvajal	16-10-27	48704	5676
Concepción Bellido Vadillo	7-12-23	48705	5677
León García Risoto	23- 6-34	48706	5678
Elisa Ibeas Hermana	30-11-25	48707	5679
Jesús Pozas Sánchez	16- 2-33	48708	5680
Ana Palma Reyes	6-12-22	48709	5681
Antonio Rodríguez Llanes	28-12-26	48710	5682
Cecilia Berdiel Llobera	30- 6-27	48711	5683
Dolores Barea Fernández	21-10-17		
Jenaro G. Pérez González	3- 1-32	48712	5684
Carmen Montero Sánchez	23- 5-28	48713	5685
César Hinojosa Atienza	17- 9-36	48714	5686
Ramona Guarino Feijoó	23- 2-29	48715	5687
Víctor Palomeque Espinosa	19-12-31	48716	5688
Montserrat Puig Pijoan	7- 8-29	48717	5689
Adolfa Nicolás Corchete	14- 9-33	48718	5690
Teresa Blanco Rivero	27- 1-30	48719	5691
Máximo Romero Martínez	16-11-24	48720	5692
Consuelo Diego Rodríguez	16-10-31	48721	5693
Amparo P. Milio Bugueiro	18-10-31		
Natividad Miguel Elías	2-10-31		
Pascual Sánchez Gil	26- 9-25	48722	5694
Josefa Alejano Alonso	24- 2-32	48723	5695
Esteban García Mota	31- 5-34	48724	5696
Rosario Peláez de Diego	30- 9-30	48725	5697
Segundo Martí Cuerpo	22-12-34	48726	5698

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Concepción Fernández González.	24- 5-29	48727	5699
Jesús Cano Cano	5-10-28	48728	5700
Raimunda Gutiérrez García	1- 4-27	48729	5701
Serafín Ruiz Tablado	12-10-19	48730	5702
Milagros Rodríguez Berenguer	26- 4-18	48731	5703
Pedro Castelló Herreros	9-12-36	48732	5704
Fernanda Cano García	23- 7-27	48733	5705
Marina Balsa Pérez	21- 3-24		
Domingo Pérez González	25-12-27	48734	5706
Araceli Linares Rojas	18- 2-30	48735	5707
Fernando Lamarca Viñas	10- 3-33	48736	5708
Delfina Bernabé Isidro	3- 7-24	48737	5709
Isidro Losada Díez	20- 3-95	48738	5710
Manuela Alvarez Rodríguez	28- 2-26	48739	5711
Nieves Enríquez Rodríguez	22- 2-25		
Jesús Gallego Morandeira	8- 2-32	48740	5712
Elena Guzmán Díaz	2- 2-26	48741	5713
Hipólito Porras Solís	28- 8-29	48742	5714
Dolores González Martínez	28- 3-23	48743	5715
Luis García Fernández	31-12-18	48744	5716
Aurora Losada Santorum	18- 8-27	48745	5717
Dolores Gregorio González	4-12-26		
Miguel Bennasar Oliver	25- 8-20	48746	5718
M. Olga Baladrón Rodríguez	13-10-26	48747	5719
Heriberto Pereiro Graña	1- 4-17	48748	5720
Teresa Fermoselle Corporales	20-11-21	48749	5721
Bernabé Marcos Albino	30- 4-23	48750	5722
Juana Ufano Fernández	25- 2-28	48751	5723
Alejandro García Rodríguez	29- 5-21	48752	5724
Carmen Sangrador González	27- 2-27	48753	5725
Feliberto Martín Hernández	22- 8-30	48754	5726
Asunción Ortiz Juárez	17- 3-19	48755	5727
Amalia García Labadía	24-12-29		
Tomás Navarro Guerra	4- 5-24	48756	5728
Carmen Insúa Mariño	11- 9-25	48757	5729
Antonio González Fernández	25- 5-27	48758	5730
Aurora Ruiz García	3- 1-26	48759	5731
Claudio David López Serrano	31-12-33	48760	5732
Carmen Cabo Alonso	16- 8-28	48761	5733
Jaime Rolíndez Fonollosa	27- 2-34	48762	5734
Magdalena Sánchez Sánchez	13- 6-26	48763	5735
Antonio Moreno Andújar	30- 4-36	48764	5736
Purificación Reimat Autrán	26- 3-24	47765	5737
Juan Gomis Ivars	24-10-36	48766	5738
Remedios González Martín	29- 5-27	48767	5739
José Hidalgo Ureña	13- 4-29	48768	5740
Emilia Peña López	22- 5-13	48769	5741
Manuel Merino Benéitez	17-12-27	48770	5742
Mercedes Pardo García	21- 3-26	48771	5743
Sebastián Aguilar Ingelmo	20- 1-26	48772	5744
Amalia Martínez Breto	23- 6-28	48773	5745
Fermín Calvera Mateu	9- 2-32	48774	5746
Laura Puerta Puerta	28- 6-28	48775	5747
Emilio Alonso García	26- 1-34	48776	5748
Juana Gragera Santos	25-11-30	48777	5749
Francisco Silvestre Larrea	12- 5-36	48778	5750
Luisa Pampliega Rodríguez	4- 6-27	48779	5751
Antonio Benítez Góngora	13- 3-25	48780	5752
Elisa Ramos Gil	27- 1-17	48781	5753
Faustino Ibáñez Ferreros	15- 2-20	48782	5754
Angeles Gonzalo Elizalde	15- 9-26	48783	5755
Carmen Cardo Soler	8- 7-27		
Salvador Carrera Bonias	19- 7-31	48784	5756
Laura Ramos Romero	2- 6-26	48785	5757
Santos Guillamón Salcedo	1-11-34	48786	5758
Amalia Martín Checa	30-12-30	48787	5759
Ramón Turégano Liberal	4- 4-26	48788	5760
Estrella García López	4- 9-28	48789	5761
Jacinto Redondo Merino	16- 8-10	48790	5762
Teresa Luengo Gullón	14-10-15	48791	5763
Fernando Rivas Gil	13- 5-26	48792	5764
Nicasia Sánchez Loro	26- 6-26	48793	5765
Luis García Alberti	12- 6-31	48794	5766
Rosario Uribe Valdés	7-10-28	48795	5767
Jesús Vizcaíno Brañas	22-10-30	48796	5768
Blanca López Varona	20- 1-28	48797	5769
Francisca Rivero Deniz	9-10-25		
José García Carrasco	8-12-30	48798	5770
Isabel Romero Nieves	24-12-24	48799	5771
Antonio Rodríguez	23- 1-32	48800	5772
Josefa Benito Núñez	20- 3-27	48801	5773
Luis Navarro Millán	13- 2-33	48802	5774
Josefa Romero Cáceres	8- 3-22	48803	5775
Guillermo Riol López	19-10-33	48804	5776
Filomena Ramos Vidal	24- 4-24	48805	5777
José Llinas Amargant	19- 7-35	48806	5778
Carmen Arencibia Suárez	4-12-25	48807	5779
Germán Isidro Montes	7-10-30	48808	5780
Gregoria Gallego Valles	24- 4-27	48809	5781
Isidra Omedes Sans	7-12-21		
Juan Luis Marcos Espina	24- 9-26	48810	5782
Caridad Benedito Céspedes	16- 7-28	48811	5783
Nicolás Iglesias González	12- 8-30	48812	5784
Aurora Costa Barniol	18- 7-28	48813	5785
Joaquín Medina Martos	1- 3-28	48814	5786
Carmen Abuín Silva	5-12-23	48815	5787
Andrés Fernández Fernández	27- 5-26	48816	5788
Carmen Cantero González	11-10-21	48817	5789
José L. Gagoaga González	25- 7-29	48818	5790
Teresa Xipell Escales	20- 3-31	48819	5791
José Palomino Cobo	6- 4-22	48820	5792
Carmen Barbosa Borrajo	11- 7-29	48821	5793
Jesús Alonso Corral	6-10-32	48822	5794
Florencia Llorente de Blas	10-11-24	48823	5795
José A. Inés Muñoz	19- 1-37	48824	5796
Carmen Inchaurrondo Azcona	17- 7-24	48825	5797
Blas González Fernández	3- 2-26	48826	5798
Concepción Andrés Mañueco	26- 1-27	48827	5799
Julián Rodríguez Maldonado	7- 1-36	48828	5800
Ana María Góngora Villegas	2-10-31	48829	5801
Félix Gutiérrez García	26- 5-34	48830	5802
Herminia Mostaza Rodríguez	31-10-24	48831	5803
Rodolfo López Herreros	3-12-32	48832	5804
Agueda Fernández Arroniz	4-11-28	48833	5805
Manuel Rodríguez Tuda	23-11-21	48834	5806
Concepción López García Adam	8-10-27	48835	5807
Ana Guillén Massaguer	29- 4-17		
Carlos Arroyo Lázaro	18-11-16	48836	5808
Emerita Rico Carrera	11- 4-25	48837	5809
José Conde Cordero	22- 2-27	48838	5810
Asunción Ferri Coma	7- 7-27	48839	5811
Luis Ayuso Talavera	5- 6-11	48840	5812
Francisca Valero Solana	3-12-14	48841	5813
José Reyes Mayorca	28- 3-35	48842	5814
Luisa Vidal González	28-11-30	48843	5815
Vicente Castelló Jimeno	25- 7-35	48844	5816
Carmen Domínguez Salgado	20- 4-27	48845	5817
Miguel Buendía García	17- 3-33	48846	5818
Teresa Ortego del Cerro	21- 3-29	48847	5819
Enrique Vidal Fernández	23-11-23	48548	5820
Anisida Suárez Rodríguez	29-11-30	48849	5821
Demetrio Delgado Agúndez	7- 4-33	48850	5822
Cruz Blasco Pedro	3- 5-24	48851	5823
Antonio Ivorra Cano	10- 8-33	48852	5824
Pura Manzanera Riesco	1- 3-22	48853	5825
Juan Figuerosa Sánchez	2-12-27	48854	5826
Antonia Arias Pérez	16- 3-28	48855	5827
Alejandro Santos Antón	3-10-26	48856	5828
Elvira Hitos Cortés	17- 2-29	48857	5829
Antonio Latorre Hervás	15- 6-30	48858	5830
Purificación Blanco Casas	12- 5-29	48859	5831
Juan José Cobo Casado	16- 8-34	48860	5832
Milagros Gallego Ponce	30- 5-28	48861	5833
Juan Castela Domínguez	9- 8-22	48862	5834
Carolina Cánovas Pérez	28- 6-28	48863	5835
José E. Villavicencio Alfonso	20-12-23	48864	5836
Carmen Pérez Piñeiro	9- 8-28	48865	5837
Emilio Fuentes Lallana	28- 5-29	48866	5838
Aurea Vázquez Seoane	23- 1-29	48867	5839
Manuel Thomas Rodríguez	15- 3-33	48868	5840
Esperanza Valpuesta Alvarez	7- 7-24	48869	5841
Francisco Arroyo Carmona	5- 5-25	48870	5842
Francisca Torres Cantos	15- 2-21	48871	5843
Ramón Fernández Gómez	4- 5-30	48872	5844
Irene Gómez González	23-12-28	48873	5845
Julia Uriz Urzainqui	31- 1-18		
Josefa Llusá Dias	8- 7-27		
Facundo Menés Cucalón	27-11-19	48874	5846
Dominga López Pascual	2-11-21	48875	5847
Alejandro Arias Rodríguez	16- 2-15	48876	5848
Luisa Ayala Jiménez	1- 9-22	48877	5849
Vitalino Morala Castallana	30- 1-26	48878	5850
Josefa Manso Freire	28- 3-24	48879	5851
José María Cereza Egea	3- 6-36	48880	5852
Candelas Peña Herrero Laz	2- 2-27	48881	5853
Fermín López Delgado	25- 9-27	48882	5854
Purificación Iribarne Moreno	30- 1-27	48883	5855
Olegario Bartolomé Bartolomé	6- 3-25	48884	5856
Pilar Legaz Martín	23- 4-26	48885	5857
Enrique Díaz Navarro	9- 5-24	48886	5858
Adela Fernández Canseco	23- 7-27	48887	5859
Asunción Jiménez Corral	15- 8-21		
Sebastián Garí Barceló	31- 1-32	48888	5860
Teresa Río Gómez	9-12-27	48889	5861
Juan P. Tirapú Lasarte	14- 8-32	48890	5862
Guadalupe Lorenzo Lorenzo	28- 6-22	48891	5863
Carmen Pérez López Covarrubias.	10-11-30		
Jacinto Nieto Piornedo	16- 9-32	48892	5864
Soledad Sicilia Molina	13- 9-21	48893	5865
Luis Juaniz Tapia	15- 8-16	48894	5866

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Ana Castro Casabella	2-10-27	48895	5867
Plácido Calle Fuente	6-10-34	48896	5868
Teresa Rofes Llecha	30-10-19	48897	5869
Antonio Moratal Monzó	25-12-29	48898	5870
Amalia Cruz Nogales	25- 6-23	48899	5871
Manuel Jiménez Jiménez	25- 9-28	48900	5872
Fidelina Ortega Sánchez	1- 2-26	48901	5873
José Torres Hernández	29- 6-30	48902	5874
Teresa Dalmau Casanovas	19- 7-18	48903	5875
José Picazo Algarra	27- 7-35	48904	5876
Amparo Larios Herrera	7- 1-22	48905	5877
Teodoro Bravo Castañares	23- 3-24	48906	5878
Corona Ibáñez Moreno	7- 4-29	48907	5879
Juan Rodríguez Ayala	10- 7-30	48908	5880
Francisca Casas Carro	6-11-26	48909	5881
Andrés Fernández Tejeiro	4- 8-24	48910	5882
Luisa González González	24-10-24	48911	5883
Elisa Ubeda Rosendo	1- 4-25		
Daniel San Martín Sanz	13-10-26	48912	5884
Beatriz Gil Espinosa	29- 7-25	48913	5885
Segundo Bedía Bedía	25- 5-34	48914	5886
Mercedes de Bustos Redondo	12- 2-30	48915	5887
Laureano González Alfaro	12- 9-24	48916	5888
Ana Garrido Vázquez	4- 8-26	48917	5889
Luis Díaz Santiago	23- 9-26	48918	5890
Dolores Orol Pernas	14- 5-29	48919	5891
José M. Arévalo Alcalá	4- 8-31	48920	5892
Eusebia Antón Pérez	29-10-24	48921	5893
Francisco Marqués Blasco	23- 5-34	48922	5894
Pilar Pérez Rodríguez	27- 5-30	48923	5895
Fernando Avilés Villanueva	5- 6-18	48924	5896
Isabel Pierola Cugotá	9-10-18	48925	5897
Angel Alonso Rodríguez	27- 2-23	48926	5898
Fernanda S. Cruz de la Casa	31- 5-04	48927	5899
Enrique Fernández González	24- 6-35	48928	5900
Josefa Morales Pallarés	22- 1-27	48929	5901
Federico González Llamazares	3- 8-35	48930	5902
Pilar Brea Corral	4-10-27	48931	5903
Juana Sánchez Gil Serrano	18- 1-29		
Evelio Vicente Vicente	15- 5-20	48932	5904
Rosario Marino Pardomingo	9- 1-30	48933	5905
Antonio Sarandeses Martínez	16- 4-24	48934	5906
Luisa Caballero Gordo	30-10-30	48935	5907
Francisco Serrano Lloret	23- 4-36	48936	5908
Paz Alcaraz Barrientos	18- 3-28	48937	5909
Antonio Torrecilla González	2- 5-31	48938	5910
Dolores de la Paz Simón	12- 8-29	48939	5911
Gonzalo Martín Martín	3- 8-31	48940	5912
Dolores Salas de la Cámara	14- 1-17	48941	5913
Enrique López Cisneros	28-10-31	48942	5914
Esther González González	10- 6-25	48943	5915
Angel Galván Díez	22- 7-35	48944	5916
Josefa Cobaleda Navarro	17- 8-26	48945	5917
José Sánchez Donoso	8- 8-32	48946	5918
Francisca Robles García	5- 6-24	48947	5920
Antonio Pazos Fernández	7- 5-33	48948	5920
Cristina Casas Vega	19- 7-28	48949	5921
Miguel Muñoz Pérez	18- 2-16	48950	5922
Manuela García Calero	18- 4-26	48951	5923
Manuel Rodríguez Nieto	25-10-31	48952	5924
Clara Prado Díaz	25-12-23	48953	5925
Diego Gómez Teruel	9- 9-29	48954	5926
Gloria Guerrero del Olmo	11-10-22	48955	5927
Porfirio Aleza Polo	15- 9-28	48956	5928
Mercedes Campo Figueiral	2-11-29	48957	5929
Alfonso Rodríguez Ortiz	29- 3-24	48958	5930
Patrocinio García Ramos	9- 7-29	48959	5931
Antonio García Romero	23- 1-33	48960	5932
Elena Santos Vallejo	7- 8-26	48961	5933
Antonio Peralta Rivas	22- 1-23	48962	5934
Soledad Alegre Venero	31-10-29	48963	5935
Gustavo de Castro Ureña	4- 9-31	48964	5936
Sara Domínguez Sierra	12-12-19	48965	5937
Juan Linares Relaño	30- 7-35	48966	5938
Josefa Torres Belmonte	29-11-27	48967	5939
Pilar Amuedo Forcada	5-10-24		
Martina Zurita Juárez	29- 4-26		
César Fernández Valparís	11- 1-27	48968	5940
Patricia Acero Fernández	24- 6-28	48969	5941
Candelas Vega González	10- 2-26		
Maximiano Rubio Pulido	2-10-26	48970	5942
Luisa Fernández Alvarez	26- 7-24	48971	5943
Félix Hueto Serralde	4-10-18	48972	5944
Dolores González Vide	1- 7-27	48973	5945
Manuel Otaola Aldura	2- 4-19	48974	5946
Aurora Fraga García	22- 3-30	48975	5947
Joaquín Blanco Baltar	31- 8-29	48976	5948
Isabel Gil Hernández	30-12-31	48977	5949
Francisco Carrillo Carral	26- 2-26	48978	5950
Felícitas López Chousa	27- 3-23	48979	5951
Hermenegilda Vázquez de Alama	16- 9-34	48980	5952
Ana Martínez Areales	29-11-22	48981	5953
Manuel Medina Frías	1- 1-12	48982	5954
Margarita Belver Vecilla	3-10-23	48983	5955
Miguel Mateo Martínez	20- 1-34	48984	5956
Pilar Teres Lloréns	25- 5-32	48985	5957
Manuel Perdomo Perdomo	19- 3-23	48986	5958
Teresa Manzanal Maestro	24-11-30	48987	5959
Angel Esteban Calvo	26- 9-24	48988	5960
Pura J. Pérez Puga	31- 3-30	48989	5961
Juan José Hernández Antúnez	15-11-27	48990	5962
Ubivina Riega Riega	17-12-17	48991	5963
Juan U. Ríos Castillo	19- 2-28	48992	5964
Carmen Ruiz Naval	1-11-22	48993	5965
Norberto Marín Martínez	7- 6-34	48994	5966
María Martínez Castillo	18- 4-28	48995	5967
Francisco Vidal Moros	7- 3-34	48996	5968
Laura Díaz de Rada Ruiz	4- 7-30	48997	5969
Luis M. Hermoso Martín	4- 9-25	48998	5970
Angeles Pinedo Dulantó	31- 3-25	48999	5971
Rafael Martí Conejero	15- 7-05	49000	5972
Cruz Tricas Plana	9- 4-28	49001	5973
Lorenzo Galmes Jaume	24-12-25	49002	5974
Herminia Cabrera Perera	30-10-22	49003	5975
Adoración García Lobato	2- 6-27		
Adrián Vecino Molina	29-12-31	49004	5976
Vicenta Esponera Galvis	27- 6-16	49005	5977
Angel Esteban de la Fuente	2-10-30	49006	5978
Montserrat Gelabert Viñas	23- 4-29	49007	5979
Antonio Vivó Sánchez	22- 5-32	49008	5980
Celsa González Gómez	27- 5-26	49009	5981
Críspulo Castellano Gil	9- 1-35	49010	5982
Elena Domínguez Alonso	2- 6-29	49011	5983
Narciso Berenguer Gilbert	28- 3-35	49012	5984
Plácida Vilariño Vilariño	12- 2-28	49013	5985
José Vila Mogort	21- 9-30	49014	5986
Loreto Oporto Ruiz	29- 9-24	49015	5987
Juana Ojeda Domínguez	28- 7-18		
Félix J. Sánchez Bethencourt	2- 5-32	49016	5988
Cleofé Molina Cebrián	18-10-23	49017	5989
Perfecto Garrido Vidal	8- 4-22	49018	5990
Teresa Solbes Navarro	7- 6-30	49019	5991
Luis Sans Ortega	21-10-09	49020	5992
Sofía Labra de Diego	5- 6-12	49021	5993
Julia Delgado Caballo	18- 8-31		
Juan Mahiquez Mell	2- 3-17	49022	5994
Mercedes Fernández García	24- 9-26	49023	5995
Angel Ruiz Cano	4- 1-24	49024	5996
Rosa Broncano Carrasco	30- 7-30	49025	5997
José López García	27- 3-26	49026	5998
Purificación Losada Marquina	25- 6-26	49027	5999
Aurora Eslava Muruzábal	23-12-26		
Julio Gonzalo Antiñolo	7- 8-27	49028	6000
María Aranzazu A. Ugarte	28- 6-31	49029	6001
Antonio Arpa Romero	1- 9-28	49030	6002
Lourdes Pérez Moalares	7-10-28	49031	6003
Manuel Llamazares Pardo	30-10-28	49032	6004
Luisa Tamayo Zugasti	9- 6-28	49033	6005
Pedro del Corral Vallejo	9- 1-29	49034	6006
Argentina Santamaría Calleja	2- 6-25	49035	6007
Ildefonso Sánchez Sánchez	23- 1-30	49036	6008
Cándida Cuesta Cuesta	27- 9-27	49037	6009
Manuel Márquez Rentero	1- 1-32	49038	6010
Generosa Rodríguez Cid	29- 9-24	49039	6011
Augusto García Pérez	31- 1-32	49040	6012
Carmen Castro Rodríguez	28- 6-28	49041	6013
Francisco Eslava Tabar	14-10-32	49042	6014
M. Luz Amigó García	7- 7-29	49043	6015
Lázaro Fernández Martínez	11-10-33	49044	6016
Concepción Peñas Vaquero	16- 2-23	49045	6017
José M. Zambrano Vázquez	26-11-33	49046	6018
Gloria Rello Ochaita		49047	6019
Juan Arroyo Palma	23-12-33	49048	6020
Pilar Puig Minguet	9- 2-29	49049	6021
Juan Martínez Cañas	19-11-34	49050	6022
Edelmira García Alonso	21-11-22	49051	5023
José M. López Toribio	18-10-35	49052	6024
Carmen González G. Martínez	7- 5-23	49053	6025
José M. Elejalde Beristain	2- 3-36	49054	6026
Purificación Pierna Saura	6-12-24	49055	6027
Carlos Tesoro Daquinta	6- 1-37	49056	6028
Teresa Serrano Gil	26- 2-29	49057	6029
Francisco Millares de Dios		49058	6030
Marina Dopazo Salgado	21- 4-30	49059	6031
Rita Puertas Renedo	28- 4-26		
Daciano Alvarez y Alvarez	31- 5-90	49060	6032
Florinda Laje Conde	2- 5-26	49061	6033
Felícitos Placer Altar	10- 7-16	49062	6034
Concepción Caballero Martín	17- 8-23	49063	6035
Ramón Ruiz Mallo	20-10-12	49064	6036

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Antonia de Torre Rayo	16- 2-18	49065	6037
Juan Peñalver Ciruelas	7- 1-27	49066	6038
Petra Alvarez Puras	3- 1-30	49067	6039
Margarita Coya Arias	16- 4-28	49068	6040
Carmen Gabarro Sistero	22- 5-19	49069	7041
Marta García Blanco	2- 4-24		
Angeles Brugat Pagés	17-12-21	49070	6042
Gloria Martínez Blasco	20-10-30	49071	6043
María J. Silvestre Pellicer	3- 6-25	49072	6044
Concepción Bueno Jiménez	15- 5-28	49073	6045
Carmen Marrero Hernández	3- 2-27	49074	6046
Araceli Rubio González	14- 6-24	49075	6047
Ana Larrubia Camacho	21-12-18	49076	6048
Josefa Esparza Sánchez	26- 8-27	49077	6049
María Arias Paz	18- 5-25	49078	6050
Andrea Pérez Meneses	30-11-27	49079	6051
Angela Freire Rial	3- 6-23	49080	6052
Rosalía Carrillo Rodríguez	4- 7-24	49081	6053
Ana Marañón Medrano	17- 4-28	49082	6054
Elvira López Rego	14- 8-26	49083	6055
Teresa Campayo Jara	7- 1-31	49084	6056
Presentación Lera Esteban	12- 2-30	49085	6057
Carmen Rozas Fernández	4- 1-26	49086	6058
Patrocinio López López	8-11-30	49087	6059
Leonor Alaiz Ruiz	31-12-27	49088	6060
Isabel Ortega Gutiérrez	26- 1-15	49089	6061
Isabel Cubiña Vilar	18-10-20	49090	6062
Angeles Tirante Iglesias	16- 9-22	49091	6063
Glorinda Colino Ferrero	24- 4-23	49092	6064
Teresa González Barrios	23- 2-24	49093	6065
Carmen Colino Reyero	2- 6-25	49094	6066
Rosa Montalvo Castro	7- 1-21	49095	6067
Ana M. Ramírez Soto	28- 2-29	49096	6068
Sara Agenjo Blasco	9- 5-29	49097	6069
Aspasia Rodríguez Pascual	18- 5-29	49098	6070
Angeles Mutilva Aldaz	13- 6-29	49099	6071
Angeles Medina Pulido	25- 8-29	49100	6072
Joaquina Clments Rodríguez	10- 2-30	49101	6073
María L. Boix Benedito	10- 6-30	49102	6074
Pilar Jarque Julián	8- 8-30	49103	6075
Josefa Cabré Montserrat	28- 1-18		
Juana Ruiz García	23- 4-26	49104	6076
Paz Fernández Blanco	22- 3-29	49105	6077
Olga Lorenzo Filgueiras	27- 7-28	49106	6078
Antonia Portela Barreiro	16- 1-28	49107	6079
Ana D. Borhes J. del Castillo	3- 8-21	49108	6080
Aurora Gómez V. Guerrero	20-11-28	49109	6081
Flor Azahar I. Bueno Ruiz	1- 5-23	49110	6082
Salud Muñoz Mantilla	21- 1-31	49111	6083
Ascensión Celemín García	5- 5-21	49112	6084
Margarita Ortín Lenguas	22- 4-26	49113	6085
Francisca Paula López Magaña	20-10-25	49114	6086
Concepción Francisco García	13-11-25	59115	6087
Aurora Maján Maján	11- 2-25	49116	6088
Florentina Martín Martín	20- 6-29	49117	6089
Carmen Martín Morejón	10-11-25		
Matilde Llera Larios	9-12-25	49118	6090
Isabel López Ruiz	3- 6-26	49119	6091
Isabel García de la Fuente	27- 5-29	49120	6092
Victoria Lucía Vinuesa Calvo	14-12-27	49121	6093
Milagros Rivero Vega	27-11-30	49122	6094
M. Luz Cabarcos Herrero	31- 5-31	49123	6095
Concepción Díaz Torres	29-12-24	49124	6096
Elena Fernández Valín	13- 8-24	49125	6097
Amelia González Jiménez	15- 6-27		
Alegría Pérez Lana	12- 1-27	49126	6098
Carmen Sendarrubias Beberide	26- 4-32		
Antonia Pedreira Ancoechea	21-11-26	49127	6099
Higinia Gómez Martín	10- 3-16	49128	6100
Francisca Cano Puigvert	12- 3-16	49129	6101
Magdalena Llinas Gualdo	10- 3-26	49130	6102
Angeles Mota Sanz	25-12-26	49131	6103
Rosario Jiménez Fernández	10-10-25	49132	6104
Juliana Huerta Muñoz	8- 3-25		
Estrella Robles Manzano	26- 3-26	49133	6105
Montserrat Vidal Clavería	10-11-26		
Felicia Pérez Gracia González	31- 5-31	49134	6106
Isabel de Juan Fernández	21- 7-31	49135	6107
Concepción Peña Pérez	26- 3-31	49136	6108
Alicia Pato de la Cruz	12- 4-31	49137	6109
Purificación Canduela Liquette	4- 3-22	49138	6110
María García Serrano	11-12-26	49139	6111
Mercedes Cantarell Fossas	6-12-26	49140	6112
Carmen Sánchez Trigueros	18- 7-30	49141	6113
Rosario Cabezón Mancebo	26- 2-26	49142	6114
Julia Benito García	10- 4-14	49143	6115
Rosario Jiménez Contreras	18- 2-24	49144	7116
Angela López Castro	26- 2-30	49145	6117
Cecilia Barreto Quiroga	4- 1-29	49146	6118
Consuelo García Carro	30-10-17	49147	6119
M. Luisa Collado Linares	2-12-30		
Francisca Llasera Brieva	19- 4-24	49148	6120
Carmen González Jiménez	24- 5-32	49149	6121
Luisa Fernández Cortina	3-12-24	49150	6122
Carmen González Lombardero	22-10-26	49151	6123
M. Paz O. Pérez Rodríguez	3- 9-23	49152	6124
Elvira López de Guerrero	24- 2-27	49153	6125
Pilar Millán Pérez	26-11-25	49154	6126
Marina de Pedro Lastra	3- 3-23	49155	6127
Josefa Courel Fernández	30- 4-25		
Elena Gil López	14-12-26	49156	6128
Pilar Sánchez Mínguez	28- 7-27	49157	6129
Aurora Cantero Fernández	4-11-24	49158	6130
Engracia Muñoz Aceves	14- 6-30	49159	6131
Carmen Maza Aparicio	14- 9-30	49160	6132
Natalia Tapia García	3- 3-25	49161	6133
Demetria Láñez Alonso	16- 4-29	49162	6134
Matilde Fernández González	6- 2-14	49163	6135
Josefa Valdés Moltó	22- 2-24	49164	6136
Rosalía Fernández Clemente	6-11-19	49165	6137
Dolores Rodríguez González	17- 4-26	49166	6138
Leonor Nogueiras González	2- 4-27	49167	6139
Rosario Victores Alferi	18- 5-27	49168	6140
Isabel Alonso Pérez	19-11-25	49169	6141
Consuelo López Mínguez	27- 6-27	49170	6142
Elvira Veloso Fernández	19- 5-28	49171	6143
Pilar García Martín	17-10-27	49172	6144
Angeles Gracia Herrero	1- 8-31	49173	6145
Ana C. Villasclaras Torralba	31- 5-21	49174	6146
Matilde Villar Pérez	20-11-31	49175	6147
Amparo Muñoz Llorca	3- 1-20	49176	6148
Sira Pereira González	24- 3-26	49177	6149
Aurora Alonso Mendaña	31-12-21	49178	6150
Rosa M. Aguilar Ramos	14- 9-28	49179	6151
Encarnación Magadán Alvarez	31-10-22	49180	6152
Dolores Torres Martos	24- 5-25	49181	6153
Estrella Iglesias Valenzuela	25- 4-23	49182	6154
María Crespo Iglesias	6-11-25	49183	6155
Alicia Blanco Villar	18- 5-15	49184	6156
Constantino Hernández Sánchez	12- 6-30	49185	6157
Alicia González Ordóñez	7-12-19	49186	6158
Encarnación Antón Colino	3-12-97		
Filomena Goñi Yoldi	25- 4-15	49187	6159
Adelaida Cordero Rodríguez	12- 4-15		
Victoria Ruiz Pastor	5- 1-17	49188	6160
Regina Rodríguez Quintero	11- 1-07		
Ana M. Núñez Sáez	15-10-15		
Angeles Martín San Martín	26- 6-13	49189	6161
M. Consolación Conejo Martín	6-10-01		
Teresa Feliú Casañas	9- 8-25		
Toribia Calabría Medina		49190	6162
Luisa de Fuente Almendres	27- 6-31	49191	6163
Consuelo Montouto Soilán	5- 6-29	49192	6164
Mercedes Salmerón Céspedes	5- 9-27	49193	6165
Visitación Yelmo Moreno	2- 7-31	49194	6166
M. Luisa Gutiérrez Fernández	21- 6-29	49195	6167
Dolores Alonso Foced	28- 4-33	49196	6168
Josefa García Fernández	4- 6-30	49197	6169
Luisa Pumariño Vilela	16- 2-28	49198	6170
Buenaventura Erburu Villanueva	9- 3-27	49199	6171
M. Luz Lamas Rivera	9- 3-26	49200	6172
Raquel Blanco Leal	17- 4-32	49201	6173
Eusebia Paz Foces	16- 8-32	49202	6174
Juana Jordán Rodríguez	8- 2-25	49203	6175
Dominga Albi Grau	14- 8-23	49204	6176
Victoriana Figueroa Pérez	13- 4-27	49205	6177
Luisa Jorde Urrutia	30-12-31	49206	6178
Alicia González Gómez	4- 2-33	49207	6179
Carmen Carballada González	1- 6-29	49208	6180
Adelina Gómez Ortiz	30-11-32	49209	6181
Eleuteria Luesma Artigas	6- 9-15		
Pilar Ayala Gutierrez	24-10-30	49210	6182
Velia Albalate Gil	24- 3-31	49211	6183
María Rueda García	15-12-21	49212	6184
Piedad Rodríguez Hernández	16-10-27	49213	6185
Pilar Moya Sánchez	27-11-23		
Carmen González Rivera	16- 8-28	49214	6186
Mercedes Aguilar Bitria	1 -4-27	49215	6187
Faustina Usanos Tamayo	24- 8-33	49216	6188
Felisa Fernández Cabañas	10- 5-30	49217	6189
Araceli Marqueta Escala	17- 5-16		
Carmen Gallego Chao	14- 2-23	49218	6190
Consolación Recio Adrados	1- 2-32		
Librada Serrano Andrés	13- 2-32	49219	6191
Angela Rasero Machacón	22- 8-32	49220	6192
Isabel Santibáñez Corchero	15- 1-25	49221	6193
Piedad Parra Vallejo	4- 5-33	49222	6194
Esther Garzarón Urrutia	10- 2-26	49223	6195
Isabel Domínguez Navarro	25- 8-18	49224	6196
Cecilia Villalba Rodríguez	15- 8-29	49225	6197

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Dolores Vila Palacio	28- 6-33	49226	6198
Corona González Garrido	7-10-28	49227	6199
Rosario Madorrán Reinares	7- 4-31	49228	6200
Aurora Sierra Moreno		49229	6201
Angeles Salgueiro Corujo	3- 5-32	49230	6202
Mercedes Mola Alen	1- 5-33	49231	6203
An tonia P. Quintana Castellanos.	13- 6-25	49232	6204
Pilar Guillén Guillén	10- 8-28	49233	6205
Amelia Herrero Diosdado	17- 3-32	49234	6206
Carmen Velasco Marañón	11- 7-32	49235	6207
Angeles Casado Rodríguez	2- 3-24	49236	6208
Encarnación Vergara García	25- 3-31	49237	6209
Margarita Palmer Bercelo	6-12-28	49238	6210
Mercedes Puig Sensada	5- 3-25	49239	6211
Margarita Terrasa Arbona	13- 3-22		
Concepción Alvarez Tejada	29- 6-30	49240	6212
Arminda Rodríguez Rodríguez	8- 2-25	49241	6213
Josefina Juan Román	6- 1-27	49242	6214
Juana C. Jiménez Vicente	24-11-30	49243	6215
Natividad Mateu Julve	6- 2-29	49244	6216
Inmaculada Gulpide Ibarrola	1- 7-32	49245	6217
María González Pérez	1-11-29	49246	6218
Dolores Aranda Escribano	14- 9-19		
Manuela Garrote Prieto	31- 5-25	49247	6219
Teresa González González	29- 9-29	49248	6220
Montserrat Pamias Rosich	23- 1-31	49249	6221
Teresa Fernández Castro	25-11-31	49250	6222
Efixia Sierra Jorrin	16-11-26	49251	6223
Gloria Rello Ochaita	11-12-26		
Estilita Sancho Aguado	11-12-24	49252	6224
Vicenta Rodríguez González	15- 8-28	49253	6225
Nieves Boned Sopena	28- 3-31	49254	6226
Rosario Alonso Foces	13- 1-29	49255	6227
Aurora Domínguez Areños	17- 8-24	49256	6228
Pilar Catalá Palau	2- 4-28	49257	6229
Isabel Sánchez Santana	26-12-32	49258	6230
Josefa Calles Alcalde	21-10-32	49259	6231
Estrella Alonso Fernández	18- 4-29	49260	6232
Dolores García Masso	8- 1-31	49261	6233
Rosa Andrés de Andrés	20- 5-32	49262	6234
María Martínez Brea	21-10-30	49263	6235
Luisa Romero Ugalde	14- 8-27		
María Martínez A. Echarri	24- 2-33	49264	6236
Pilar Solana Moyo	29-10-32	49265	6237
Encarnación Gallardo Alvarez	14- 3-24	49266	6238
Sofía García Puertas	22- 3-28	49267	6239
Inocenta Ríos Zárate	28-12-31		
Francisca Aranguren Murillo	22-11-25	49268	6240
Marina Peñalver Sáiz	18- 6-28	49269	6241
Angeles Cañizares de la Cerda	1-12-31	49270	6242
M. Concepción Sabel Sales	10- 5-32		
Angeles López Peña	22- 2-31	49271	6243
Aida Suárez Pérez	14- 6-28	49272	6244
Carmen Ruiz Pacheco	8- 6-27	49273	6245
Juana M. Santiago Martino	6- 6-32	49274	6246
Vicenta Rivas Royo	23-11-29	49275	6247
Purificación Gascón Gallego	16- 8-28	49276	6248
Mercedes Bone Araiztegui	19-12-30	49277	6249
Adelaida Bordes Porta	1- 2-31	49278	6250
Carmen Martínez Rodríguez	8- 3-24	49279	6251
Matilde Tello Bosch	8- 9-30	49280	6252
Filomena Suárez Rodríguez	15- 9-32	49281	6253
Eugenia Ríos Bazaco		49282	6254
Esther A. de la Peña Pérez	22- 6-32	49283	6255
Trinidad Carrascoso García	3- 6-28	49284	6256
Teresa Martínez Martínez	28- 1-31	49285	6257
Minia Castro Brea	27- 9-11		
Felisa Alcubillas Brogeras	1- 5-14		
Francisca Bolaños Medina	8-10-24	49286	6258
Rosa Simón Maluquer	11- 7-29	49287	6259
Emilia Blasco Hernández	1- 7-32	49288	6260
Marina González Vidal	19- 9-32	49289	6261
Piedad Mayor Jimeno	23-10-27	49290	6262
M. Jesús Lasaosa Estaún	1- 5-31	49291	6263
Adelina Rodríguez Arango	28-10-29	49292	6264
Isabel Rodrigo Larruscaín	29-11-24	49293	6265
Teresa Alvarez Sánchez	13- 8-29	49294	6266
Etelvina Fuertes Miguelez	19- 9-30	49295	6267
Rosa González Torres	17- 9-32	49296	6268
Isaura Santana Feijóo	18- 5-24	49297	6269
Emma Martín Machín	19- 8-24	49298	6270
María Sahagún Beltrán	12- 4-28	49299	6271
Francisca Andrés Manueco	3-12-28	49300	6272
Valentina Rojo Villar	13-11-30	49301	6273
Alicia Bahamonde Paz	13-10-30	49302	6274
Josefa Jover Ruiz	26-12-31	49303	6275
Teresa Sánchez Ramos	11- 7-32		
Crescencia Bárcena Castrillo	8- 6-26	49304	6276
Gloria Alvarez Gómez	30- 9-15	49305	6277
Antonia Brito Martel	2- 9-15	49306	6278
Francisca Boix Tena	21-12-31	49307	6279
Josefa Santibáñez López	21- 5-28	49308	6280
M. Cruz González Fidalgo	1- 3-32	49309	6281
Amalia Bautista Romero	17-10-31	49310	6282
Rosa Grau Compte	2- 3-33	49311	6283
Concepción Espiño Otero	5-11-28	49312	6284
Concepción Echegoyen Gutiérrez.	13- 3-28	49313	6285
Margarita Pérez Colacios	21- 8-28	49314	6286
Salutaria Lusar Garde	24- 7-25	49315	6287
Agripina Barrio Merencio	16- 1-20	49316	6288
Dolores García Cochón	21- 3-32	49317	6289
Victorina Usanos Vigil	28- 5-26	49318	6290
Marina Díez Fernández	27-12-28	49319	6291
Elvira Vilacha Pereira	12- 9-24		
Carmen Roca Prades	28- 1-28	49320	6292
Manuela Antón Santiago	22-12-28	49321	6293
Carmen Río Bueno	1- 8-32	49322	6294
Josefa Corredoira Veiga	8- 2-32	49323	6295
Asunción Cabezas Marín	15- 8-26	49324	6296
Amelia Vidal Torres	24- 9-27	49325	6297
Pilar Ruiz Villanueva	5-11-31	49326	6298
Matilde Arranza Bombín	30-10-31	49327	6299
Asunción Villar Pérez	15- 6-33	49328	6300
Luisa Fernández Sánchez	30- 3-24	49329	6301
Mercedes Pumariño Vilela	31-10-32	49330	6302
Francisca Pérez López	28-12-32	49331	6303
Dolores Alique Beneyto	16- 3-21	49332	6304
Mercedes Andugar Jiménez	29- 4-25	49333	6305
Sacramento Ruiz Cortés	8-10-26	49334	6306
Cristina González Romero	6-12-27	49335	6307
Ignacia Domínguez de Vidaurreta.	25- 1-15		
Antonia Garrido Moro	22- 2-28		
Ascensión Pérez Moreno	26- 4-30	49336	6308
Victoria Fernández Elejalde	18-11-32	49337	6309
Carmen Ortiz Elorza	26- 4-30	49338	6310
Caridad Solano Martínez	31- 7-32	49339	6311
Rosa Valfagón Calduch	30-11-24	49340	6312
Domitila Adanero Navarro	12- 5-28	49341	6313
Luisa Rodríguez Edra	12- 1-33	49342	6314
Mercedes Teruel Piera	6- 4-33	49343	6315
Dolores Gil Gallago	6- 3-30	49344	6316
Eusebia Sánchez García	22- 8-27	49345	6317
Julia Martínez de Sen	1-10-26	49346	6318
M. Carmen Sánchez G. García	17- 1-24		
Dolores Vicente Rodríguez	13- 9-22	49347	6319
Juana Serrano Nieto	4- 1-26	49348	6320
Carmen Escobar Mateos	2- 9-21	49349	6321
Emilia Martínez Iglesias	28- 5-25	49350	6322
Pilar Puentes de la Fuente	25- 6-24	49351	6323
Sara Torres Torres	17- 7-33	49352	6324
Marina Rifón Cabarcos	15- 3-31	49353	6325
Josefa Maeste Sánchez	2- 6-25	49354	6326
Lourdes Fernández Diéguez	13-11-31	49355	6327
Pilar Matilla Gómez	20- 7-31	49356	6328
Angeles Olivera del Río	11- 4-24	49357	6329
Dolores Marco Iglesias	21-10-28	49358	6330
Angeles López Mora	25-10-27		
Sara León Bento	27- 9-30	49359	6331
María Barrasa Calzada	10- 1-26	49360	6332
Mercedes Pintado Beato	21- 7-21		
Nuria March Asens	31- 3-32	49361	6333
Albina González Mayordomo	18- 7-32	49362	6334
Antonia García López	28-10-28		
Josefa Castro Sobrael	19- 4-28	49363	6335
Inés Pérez Rodríguez	7- 4-32	49364	6336
Esther Jarabo Domínguez	17- 6-23	49365	6337
Victoria Aldea Cabrerizo	11- 3-25	49366	6338
Celia Ibort Viñau	12- 4-32	49367	6339
Teresa Rubio de la Fuente	21- 9-26	49368	6340
Agustina Rodríguez Prieto	21-12-24	49369	6341
Rosa Rivas Cacho	3- 2-17	49370	6342
María González Toro	19- 6-28	49371	6343
Matilde Martín Sánchez	2-11-28		
Isabel Luis Rodríguez	30- 9-30	49372	6344
Emilia Bonet Ruiz	4- 1-28	49373	6345
Francisca Mortes Fabado	18- 4-24	49374	6346
Carmen Chamorro Flórez	27-11-28		
Juana Arbulo Iribecampos	25- 8-24	49375	6347
Dolores Rodríguez Fernández	16- 2-25	49376	6348
Gloria García García	10- 1-32	49377	6349
Odorinda Tena Lloréns	5- 6-32	49378	6350
Antonia Pacheco Oliver	26- 2-33	49379	6351
Asunción Díez Brugos	4- 4-33	49380	6352
Salomé Beunza Lugea	22-10-31	49381	6353
Elena Rodríguez Rodríguez	9- 2-32	49382	6354
Teresa del Pozo Ibáñez	1- 6-27	49383	6355
Antonia Ruiz Aguirre García	27- 8-24	49384	6356
Dolores Rodríguez García	24- 7-27	49385	6357
Esther Riesco García	10- 1-31	49386	6358
Alejandra García González	10- 3-30	49387	6359

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Ascensión Martínez Valles	7- 7-30	49388	6360
Elena Segovia Palomo	27-12-29	49389	6361
Angeles Lorenzana Sampayo	5- 3-32	49390	6362
Evelia Martín Rodríguez	12- 5-24	49391	6363
Francisca Perdomo Fajardo	25-12-28	49392	6364
Mercedes Font Pagés	10- 7-18	49393	6365
Edelmira Hernández Ortín	29- 2-32	49394	6366
Pilar Sánchez Bravo	29- 2-32	49395	6367
Orosia Valbuena Romero	3- 2-30	49396	6368
Iluminada Ríos Garrido	9-11-25	49397	6369
Carmen Lacambra García Rubí	9-11-25	49398	6370
Carmen Sicart Sense	29- 3-33	49399	6371
Manuela Piñeiro García	7- 4-31	49400	6372
Manuela Rodríguez Bordallo	1 -2-25	49401	6373
Redesvinda Ruiz García	11- 8-32	49402	6374
Lucinda Granda Corgojo	19-11-28	49403	6375
Carmen Escobar Dotor	1- 7-27	49404	6376
Carmen Martínez Irigoyen	21-11-29		
Felisa Royo Marín	8- 1-27	49405	6377
Antonia Prieto Campos	4- 2-24	49406	6378
Carmen Buendía Vázquez	11- 7-30	49407	6379
Teresa Ruiz Eguilar San Vicente	3- 2-33	49408	6380
Remedios Pérez Rodríguez	27- 3-24	49409	6381
Teresa Sanjurjo Segura	8- 5-30	49410	6382
Guadalupe López Hernández	9- 7-32		
María Caeiro Porto	7- 8-29	49411	6383
M. Jesús Pérez Llanos	25- 6-33	49412	6384
Sagrario Pardo Tadeo	12- 9-30	49413	6385
Julia Morales Pérez	26- 5-30	49414	6386
Begoña Berástegui Imizcoz	31-10-27	49415	6387
Milagros Machado Martín	6- 5-30	49416	6388
Dolores Oliva García	25-11-25	49417	6389
Francisca Rodríguez Sala	3-12-28	49418	6390
Luisa Figueroa Pedrosa	2- 7-32	49419	6391
Emérita Romero Penín	12- 5-27	49420	6392
Luisa Anes Fernández	6- 1-23	49421	6393
Guillermina Pérez Suárez	12-12-19	49422	6394
Pilar Revilla de Labra	10- 3-24	49423	6395
Pilar González Pérez	10- 4-32	49424	6396
Angeles Sánchez Camporro	18- 5-30	49425	6397
Luisa González López	5- 5-32	49426	6398
Asunción Romano Ros	8- 9-30	49427	6399
Rosalía de Prado de Prado	29- 1-28	49428	6400
Francisca Grande Jiménez	6-11-30	49429	6401
Rosario Durántez Corral	7-12-30	49430	6402
Consuelo Gómez Mesonero	6- 4-30	49431	6403
Carolina Alvarez Taboas	23-10-28	49432	6404
Paz Alfageme González	2-12-32	49433	6405
Elena Bernal Mijancos	27- 1-28	49434	6406
Elia A. García Gómez	2- 6-31	49435	6407
Lourdes Domaica Martínez	29-11-29	49436	6408
Elena de Pinedo y de Redondo	15- 7-27	48437	6409
Gloria Muñoz Sarmiento	30- 3-29	49438	6410
Magdalena Lozano Nieto	2 -5-24	49439	6411
Mercedes Ortiz Soler	13- 2-27	49440	6412
Patrocinio Usón Pérez	21-10-27	49441	6413
Carmen Villalta Rodríguez	6- 3-30		
Mónica Ansótegui Sáiz	15- 3-12	49442	6414
Luisa Vicente Gil	17- 8-30	49443	6415
Pilar Pérez Gauxachs	3-11-26	49444	6416
Teresa Feliú Matas	21- 1-30	49445	6417
M. Josefa Arcelus Tren	2- 4-30	49446	6418
Enedina Méndez Montero	11- 4-30	49447	6419
Eugenia Martínez García		49448	6420
Mercedes Pardina Escartín	14- 7-30		
Josefa Felipe Tolosana	2- 6-26		
Begoña Sánchez Nieto		49449	6421
Juana Noya Prieto	15- 9-30	49450	6422
Carmen Alonso Pablo	26- 1-26		
Josefa Carreño Rodríguez	19- 7-27		
Elisa Beltrán Sierra	7- 6-32	49451	6423
Dolores Bartolomé Romero	7-12-32	49452	6424
Luisa González Fuente	10- 1-33	49453	6425
Felisa Macho González	19- 5-28	49454	6426
Teresa García Amor	18- 7-30	49455	6427
Micaela Sarobe Aldave	22- 7-24	49456	6428
Salvadora Fernández González	13- 8-33	49457	6429
Rosario Estrella Callejón	27-11-30	49458	6430
Luisa Zanuy Suárez	22- 6-23	49459	6431
Luisa Rebosa Moreno	19-11-28	49460	6432
Gloria Bazanta Criado	19- 2-26	49461	6433
Ana M. Tendero Martínez	17- 4-27	49462	6434
Asunción Vázquez Vilariño	24- 2-28	49463	6435
Milagros Angulo Díaz	24- 8-30	49464	6436
Victoria Rubio Sanz	6- 3-30	49465	6437
Carmen Aguilar Aranda	16- 8-31	49466	6438
Palmira Martí Viana	7- 1-32	49467	6439
Nieves Aguirre Pérez	20- 7-31	49468	6440
Saturnina Aparicio González	4- 8-31	49469	6441
Nuria Mallafré Pons	21-12-27	49470	6442
Josefina Mejín Corral	5- 8-26	49471	6443
Nieves Ramos Hernández	21-11-26	49472	6444
Carmen Alvarez Pato	11- 5-25	49473	6445
Laura Alonso Cruz	30- 7-31	49474	6446
Cándida Pérez Dávila	15- 3-33	49475	6447
Asunción Amaro Gutiérrez		49476	6448
Fuencisla Blanco Mardomingo	10-11-24	49477	6449
Juana Bermejo Fabregat	29- 9-29	49478	6450
Filomena Carreira Cancela	16-12-30	49479	6451
Emilia Fernández Secada	14- 9-27	49480	6452
Pilar Alvarez Trigo	23- 9-29		
Severina Manrique Nieto	1-10-21		
Adoración Beitia del Río	20- 5-33		
Rosario Bonig González	24- 2-27	49481	6453
Francisca Arcal Lacoma	29- 7-17	49482	6454
Francisca Sureda Busquets	12- 2-30	49483	6455
Carmela de Méndez Mireriras	9-10-27		
Agustina Ayats Folcra	11-12-24	49484	6456
Vicenta González Hernández	5- 4-30	49485	6457
Luisa Alvarez Fernández	25-11-26	49486	6458
Nieves González Morcuende	29- 8-30	49487	6459
Angela Paz Soilán	1- 3-28	49488	6460
Maximina González Domínguez	2- 6-26	49489	6461
Aquilina Martín Abad	26- 4-39	49490	6462
Luisa Vera Corchete	25- 8-26	49491	6463
Angeles Viciana Guil	15- 5-23	49492	6464
Candela López Moya	1- 8-33	49493	6465
Felipa Garcés Rodríguez	6- 6-25	49494	6466
Victorina García García	17-10-30	49495	6467
Elsa Eva Cabello Vega	29- 2-28	49496	6468
Leticia Iglesias Borrajo	1- 3-31	49497	6469
Casilda Martínez Martínez	18- 4-27	49498	6470
M. del Pino Rodríguez Marrero	19- 3-27	49499	6471
Rosario Mamueco Vicente	7-10-30	49500	6472
Francisca Morera Redondo	17- 7-26	49501	6473
Josefa Jiménez Jiménez	18- 4-27	49502	6474
Margarita Burgués Burgués	10- 1-28	49503	6475
Margarita Torres Francés	5- 8-28	49504	6476
Pascuala Aracil Salas	13- 3-31	49505	6477
Leonor Fernández Menéndez	11- 2-33	49506	6478
Petra M. Contreras Pascual	31- 1-33	49507	6479
Delfina Gómez Puente	20-11-31	49508	6480
Matilde Montes Ferreiro	6- 9-27	49509	6481
M. Ermitas Termenón Solís	7- 5-23	49510	6482
Angeles Roncero de la Fuente	28- 1-29	49511	6483
Adelina Ledesma Sandoval	3- 5-32	49512	6484
Mercedes Minguito Aparicio	11- 1-29	49513	6485
Ernestina Rudilla Naranjo	9-11-27	49514	6486
M. Dolores Arcos Eira	13- 5-31	49515	6487
Aurora Pérez Sáiz	9- 3-25	49516	6488
Delgadina Montserrat Mestre	3- 3-31	49517	6489
M. Dolores Herreros Cuevas	2-12-24	49518	6490
Julia Núñez de Frutos	21- 9-30	49519	6491
Asunción Lence Rivas	22- 2-26	49520	6492
Trinidad Añiz Goldaracena	2- 6-12		
Josefa García Cid	25- 5-19	49521	6493
Rosario López Rodríguez	11- 5-22	49522	6494
Margarita Ochoa de Eribe	4- 7-32	49523	6495
Valentina Mancebo Liébana	15- 2-27	49524	6496
Eulalia Tello Isla	27- 5-21	49525	6497
M. Dolores Hernández Acera	15- 4-24		
Angeles Garayos Lerga	2- 8-29	49526	6498
M. Pilar Catalán Andreu	21- 5-29	49527	6499
Rosa Pérez Frías	25-11-31	49528	6500
María Noriega Alvarez	13-11-31	49529	6501
Laura Gil Lara	2- 4-29	49530	6502
Teresa Espinosa Lorenzo	7-11-23	49531	6503
M. Angeles Zamora y Vallejo	3- 9-24	49532	6504
Antonia Zapater Samplón	10- 6-25	49533	6505
Paz González García	9- 4-27	49534	6506
Ana María González Clemente	20- 8-28	49535	6507
Ana Fernández Fernández	18- 8-32	49536	6508
Antonia Mateos Carrillo	8- 9-28	49537	6509
Séfora Blanco de la Varga	9- 2-29	49538	6510
Josefa Ruiz Labarga	28- 5-29	49539	6511
M. Carmen Martínez Fernández	1- 8-30	49540	6512
Mercedes Crego Bermello	10- 3-15	49541	6513
M. Pilar Rodríguez Diéguez	29-11-27	49542	6514
Visitación Rouco Varela	12- 8-27	49543	6515
Aurea Fernández Fernández	21- 4-31	49544	6516
Silvia Delgado López	15- 3-19	49545	6517
Herminia Concha Martínez		49546	6518
Rosa Otero Abellas	11- 8-23	49547	6519
Angela R. Santiago Isla	8-11-25	49548	6520
Elvira Prieto Espuny	23- 1-30	49549	6521
M. Antonia Gómez Cornejo Delgado	9- 7-25	49550	6522
Sebastián Airurtia Izárraga	20- 1-32	49551	6523
Francisca Ruiz Miguel	26- 9-25	49552	6524
Amada Bodega Arteaga	2-12-22	49553	6525
Francisca Verdú Giner	28- 7-30	49554	6526

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Isabel Sánchez Barranco	4- 1-32	49555	6527
Juana Pastor Villalba	6- 5-28	49556	6528
Teresa Alonso Comas	9- 7-29	49557	6529
Agustina Sánchez Escribano	14- 3-21	49558	6530
Ana M. Fernández de Jauregui	30- 9-32	49559	6531
María Hernández Fonseca	21- 7-22		
Rosalina Lizarraga Zabalagui	4- 9-16	49560	6532
Micaela García de la Pinta	20-11-30	49561	6533
Manuela Rodríguez Marrero	22- 8-23	49562	6534
Magdalena Carulla Porta	5- 1-32	49563	6535
Elena A. Pardo Rodríguez	27- 7-28	49564	6536
Cristeta M. García Mena	31- 8-23		
M. Josefa Hidalgo Jiménez	3- 6-30	49565	6537
Dolores Chicharro López	12- 6-24	49566	6538
Luzdivina García García	7- 4-23	49567	6539
Esperanza Galache Alvarez	11-12-30	49568	6540
Dolores López Lorite	1-12-32	49569	6541
M. Carmen Gutiérrez González	30- 8-21	49570	6542
M. Virginia Rodríguez Rodríguez	18- 5-31	49571	6543
M. Mercedes Almazán Gil	24- 9-22	49572	6544
M. Agripina Fernández Fernández	1-11-32	49573	6545
Isabel M. Santos González	11- 9-26	49574	6546
Isabel García Ripoll Espín	29- 1-26	49575	6547
M. Nuria Mirapeix Mirapeix	15- 9-21	49576	6548
Inés Vicente Sánchez	20- 4-28	49577	6549
M. Angeles Rodríguez Díaz	28- 2-21	49578	6550
Victoria Garraza López	17-11-30	49579	6551
Angeles López Rouco	11- 1-31	49580	6552
Concepción Martínez Pérez	14- 8-22	49581	6553
Heriberta Esteban Llorente	16- 3-25	49582	6554
Josefa Fernández Rojo	23- 3-31	49583	6555
Rosa Otero Rodríguez	3- 5-25	49584	6556
Martina E. Betancor Torres	18-11-23	49585	6557
Pilar González Ruiz	21- 2-32	49586	6558
Ana María Alonso Vadillo	16- 8-32		
Antonia Ramis Gelabert	9- 6-26	49587	6559
Paz López Mejuto	7- 6-28	49588	6560
M. Isabel Salinero García	30- 6-23	49589	6561
Josefa Fernández Flórez	5- 9-25	49590	6562
Carmen Serra Castelló	7- 9-27	49591	6563
Albina Senovilla Cocho	16-12-27	49592	6564
Jesusa Villar García	10- 6-28	49593	6565
Margarita Ballesta Bassieras	12- 5-29		
Martina S. Rodríguez Morcillo	30- 1-30		
María Relloch Zimmermann	8-10-31	49594	6566
Andrea Pérez Alonso	30-11-31	49595	6567
Severina García Martínez	26- 5-32	49596	6568
M. Luisa Cabezas Marín	26- 1-25	49597	6569
Martina Santos Velasco	11-11-30	49598	6570
Herminia Goy Palombi	4-10-30	49599	6571
M. Pilar Alonso Landa	14-10-30	49600	6572
Olga Luz Alvarez Carballo	7-11-23	49601	6573
Beatriz Zabala Aguirre	6- 7-29	49602	6574
M. Carmen Garrido Ascarza	15- 5-33	49603	6575
María Guirado Cid	7- 7-32	49604	6576
M. Remedios Moral Martín	26- 6-30	49605	6577
M. Soledad Llorente Hornillos	5-11-25	49606	6578
Felisa Sauque Puyal	11- 6-30	49607	6579
M.ª Nieves Arregui Fernández	3- 8-33	49608	6580
M. Piedad Crespo García	7- 7-23	49609	6581
M. Jesús Giménez Escarzaga	31-10-26	49610	6582
Purificación Arribas Sanz	9-10-27	49611	6583
Asunción I. Maceda Aira	8-11-29	49612	6584
Jesusa García Ruiz	21- 2-33	49613	6585
Evangelina Tejada Cambronero	12- 5-26	49614	6586
M. Carmen Carpio Martos	27- 7-33	49615	6587
M. Milagros García Rodríguez	19- 6-26	49616	7588
Dulcinea Garriga Carles	31-12-31	49617	6589
Rosa M. Febles Quevedo	6-10-29	49618	6590
M. Angeles Martín Seco	20- 1-27	49619	6591
Josefa Vicente Gil	18-12-32	49620	6592
Mercedes Barrón Miramón	1- 9-37	49621	6593
M. Victoria Amann González de U.	21- 4-29	49622	6594
Salvadora Martínez Santos	14- 4-28	49623	6595
Silvina Arámbarri Olarte	17- 2-15	49624	6596
M. Rosario Gómez Zabala	19-12-25	49625	6597
Francisca Ribes Balaciart	26- 1-21	49626	6598
M. Lourdes Rodríguez Martín	28- 4-29	49627	6599
M. Luisa Baanante Giraz	3-12-23	49628	6600
M. Carmen Simón Serra	1- 3-22	49629	6601
M. Teresa Fabregat Canet	28- 2-30	49630	6602
Consuelo Baquedano Echarte	19-12-25	49631	6603
M. Carmen Vázquez Martínez	4- 8-30	49632	6604
Crescencia López Calvo	27-12-26	49633	6605
María Mercadé Olive	20- 2-30	49634	6606
M. Dolores Ruiz Bonales	27- 4-33	49635	6607
Francisca Mayor Alonso		49636	6608
Ana María Bartolomé Delgado	13- 4-30	49637	6609
M. Nélida González Fernández	25- 6-20	49638	6610
Mercedes Blanco Basadre	4- 5-26	49639	6611
Angela Amutio Lacalle	7- 1-30	49640	6612
M. Piedad Aunión Arroyo	3- 2-28	49641	6613
Luz Rodríguez Landrove	7- 7-28	49642	6214
Luz María Amezcua Ochoa	10- 2-29	49643	6615
Luisa Lacasa Justo	11- 5-28		
M. Carmen Pestaña Enríquez	20- 1-26	49644	6616
Araceli Sánchez Gálvez	3- 5-22	49645	6617
Lidia Pin Fernández	20- 6-33	49646	6618
Carmen Rourera Aloy	10- 3-29	49647	6619
M. Luisa Rebollo García	3- 5-28	49648	6620
Georgina Morales Amado	28- 4-28	49649	6621
Angela Sánchez Rodríguez	12- 1-32	49650	6622
Antonia Martín Papis	22- 1-16	49651	6623
Lucía Romero Fernández	7-11-27	49652	6624
Angeles Clavero Lacambra	25-10-28	49653	6625
Felicitas Pérez Lara	23- 3-20	49654	6626
María Górriz Lerga	13- 8-26	49655	6627
Purificación Ugarte de Gaubeca.	2-11-29	49656	6628
Soledad García Pérez	5-11-25	49657	6629
Alfonsa Alonso Sordo	31- 5-18	49658	6630
Elvira C. Valeiras Iglesias	5- 7-31	49659	6631
Nieves Estrago Moret	1-11-28		
Ana Pilar López Mate	19- 7-28	49660	6632
Purificación Fernández González.	21- 7-23	49661	6633
Victoria Marinas Domínguez	6- 3-25	49662	6634
M. Teresa Pascual Gallego	18- 9-30	49663	6635
M. Carmen Piñana Trillo	22-10-28		
Severiana García Salve	13- 7-27		
M. Esther Méndez Madriñán	11-10-25	49664	6636
Vicenta Martínez Gimeno	23- 1-23	49665	6637
Fe Padilla Ansino	9- 6-33	49666	6638
M. Teresa Zaldo Latasa	15- 6-24		
M. Carmen Triguero Cordero	4- 7-27	49667	6639
Heliodora Herrero Marcos	18-11-29	49668	6640
M. Luisa Otero Canseco	26- 1-30	49669	6641
Gloria Arias Armesto	14- 6-31	49670	6642
Manuela Ortega Gil Bermejo	1- 9-57	49671	6643
Josefa García González	28- 2-30	49672	6644
M. América Vallejo de la Peña	23- 8-26	49673	6645
Josefa Barea Amorena	22- 3-22	49674	6646
Dolores González Díaz	1- 1-28	49675	6647
Consuelo Cavero Gil	22-12-26	49576	6648
M. Carmen Oliver Ferrer		49677	6649
Mercedes Rabasdulfe Rodríguez			
María Vidal Peña	5- 2-27		
María Honeros Mateos	12- 9-31	49678	6650
M. Angeles Martínez Giménez	29-11-25	49679	6651
Remedios Jiménez Meilán	25- 4-26	49680	6652
Natividad Alvarez Chacón	26-12-30	49681	6653
Josefa López Fernández	19-10-30	49682	6654
Margarita Alonso Pérez	22-12-28	49683	6655
Petra de Celis García	15- 7-23	49684	6656
Isabel Vergara Benito	23-12-21	49685	6657
María Nieves Ruiz Arrazola	1- 4-30	49686	6658
Adela Pascual España	9-12-25	49687	6659
María Isabel Callejón Casas	22- 6-25	49688	6660
Delia Edo Bermejo	26- 1-23		
Mercedes Pintado Sánchez Izq.	31- 1-25	49689	6661
María Cruz España Hernández	24- 7-32	49690	6662
Josefa Benítez Pérez	31- 8-22	49691	6663
Prudencia Galván Pérez	19- 5-29		
Maura Rubio Bardón	6-10-31	49692	6664
María Carmen García Gutiérrez	26-10-28	49693	6665
Cristina Ortega Ceña	24- 7-25	49694	6666
Mercedes Tricas Azlor	1-12-26	49695	6667
Ana María Pérez Fernández	16- 6-30	49696	6668
María Luisa Moldes García	8-10-20	49697	6669
Natividad Rojo Pérez	6-12-29	49698	6670
Apolonia Rosa Vidal Isern	30- 8-32	49699	6671
María Carmen Hueca Lamana	18- 9-32	49700	6672
Felisa Torre Gil	5-11-32	49701	6673
Lucía Paniagua Adrián	23-12-25	49702	6674
Inés Aparicio Alameda	28- 1-30		
Amelia González García	26- 5-31	49703	6675
Lorenza Espinar Martínez	20- 6-26	49704	6676
M. Cristina Domínguez Barriol	30- 6-29		
Nieves Colomer Serrano	24- 6-30	49705	6677
Ramona Carbella Serrano	6- 5-29	49706	6678
María Cordero de la Huerga	19-11-26	49707	6679
Rafaela Dumpierrez Rodríguez	12- 7-22	49708	6680
María Carmen Santas Opazo	16- 7-25	49709	6681
Elvira Soto Tranedo	11- 6-24	49710	6682
María Morante Riera	17- 8-26	49711	6683
Vicenta Castilla Martín	3-11-30	49712	6684
Angeles Gil Heras	27- 6-21	49713	6685
Juana A. Morales López	19- 2-26	49714	6686
Josefa Buendía Sánchez	9- 8-30	49715	6687
M. Josefa Alvarez Alvarez	4- 4-23	49716	6688
Isabel Utrilla Mendoza	22-10-31	49717	6689
María Jesús Martín García	4- 8-33	49718	6690

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Mercedes Reija Rodríguez	5- 8-26	49719	6691
Josefina Faus Llopis	7- 5-27	49720	6692
Asunción Sexto López	30- 4-25	49721	6693
Juana María Pereda Muñoz	15- 1-26	49722	6694
Agueda Nieto García	5- 2-28	49723	6695
M. Socorro Martínez Retuerto	21- 5-30	49724	6696
Pilar Gómez Freire	12-12-20	49725	6697
Presentación Gutiérrez García	21-11-25	49726	6698
Luz. F. Burón Redondo	25- 5-28	49727	6699
María Carmen San Mauleón	18- 8-25	49728	6700
Inés Cabado Díaz	15- 3-25	49729	6701
Lucía Martín López	1- 8-30	49730	6702
Agustina González Salina	29-11-27		
Encarnación Fernández Muñoz	25- 3-31	49731	6703
Carmen González Aguado	28-12-27	49732	6704
Desamparado Benito Vidal	29- 1-30		
Emilia Olmo Muñoz	10-11-29		
Laura Couceiro Pavón	4- 3-26	49733	6705
María Luisa Araña del Toro		49734	6706
Carmen Alonso García		49735	6707
Carmen Cadenas Montaña	27-10-29	49736	6708
Enriqueta Márquez Hermoso	18-10-25	49737	6709
M. Milagros González Villagarcía.	15- 6-27	49738	6710
María Amor Arias Fernández	26- 4-10		
Mercedes Maeso Malaguero	23- 9-27	49739	6711
Luisa Jiménez Llerena	24- 2-29	49740	6712
María Luisa Díaz Fernández	2- 2-30	49741	6713
Juliana Oliveros de Castro	28- 3-23	49742	6714
Carmen González Domínguez		49743	6715
Herminia Rodríguez Rodríguez		49744	6716
María Pilar García Ramos		49745	6717
María Aranda Redondo		49746	6718
Evangelina Cifuentes Rivas	23- 9-26	49747	6719
Guadalupe Arroyo Manzano	12-12-28	49748	6720
Gloria Blasco Grajales	22- 9-27		
Encarnación Sola Loja	26- 2-19	49749	6721
María Luisa Izquierdo Pereira	27-12-24	49750	6722
María Hernández Girón	12-12-28	49751	6723
María Cruz Navarro Martínez	24-11-26	49752	6724
Delia Vergara Rodríguez	14-11-30	49753	6725
Concepción Jiménez Gómez	30-12-31	49754	6726
Leonor Arruti Alluntis	10- 4-30	49755	6727
M. Mercedes Fernández Fernández	12- 5-29	49756	6728
Isabel Carroquino García	4- 7-28	49757	6729
Dominica Ezquerra Contreras		49758	6730
M. Carmen Fernández García	17- 6-24	49759	6731
Soledad Alfonso de la Rosa	3- 8-28	49760	6732
M. Carmen Arenas Vicedo	23- 6-33	49761	6733
M. Carmen Muley García	11- 1-30	49762	6734
Juana Quintas Santana	1- 2-29	49763	6735
Josefa Martínez Caballero	30- 5-26	49764	6736
Josefa Alberti Basart	12-11-24	49765	6737
Francisca Hernández Hernández.	6- 2-15	49766	6738
M. Carmen García Maltrás	28-11-30	49767	6739
Manuela Esteban Luengo	8-11-30	49768	6740
Alejandra Pimienta Rodríguez	24- 2-33	49769	6741
Rosa Uso Ventura	25- 2-27	49770	6742
Dolores Rozalén Pérez	8-12-21	49771	6743
María Caansañó García	4- 6-35	49772	6744
María Rosa Moles Hernández	19- 7-32	49773	6745
Catalina Pérez Hoyos	30- 4-27	49774	6746
Beatriz Santos Rodríguez	19- 9-29	49775	6747
María Bueno Jiménez	1- 7-31	49776	6748
Isabel Rodríguez Molina	23- 3-31	49777	6749
Pilar Guinea Rodríguez		49778	6750
Purificación Sagredo Camarero		49779	6751
Felisa Elizalde Cortés	23- 4-30	49780	6752
María Teresa Marín Machinandia.	2- 8-32	49781	6753
Enriqueta Egea Fernández		49782	6754
Felipa Carpintero Martínez	17- 2-30	49783	6755
M. Luisa García de Galdiano	21- 7-20	49784	6756
María Oria Abascal	22-12-26	49785	6757
Luisa Ruiz Casco	27- 3-29	49786	6758
M. Antonia de la Iglesia Fernández	2-11-24		
Concepción Cerezo Mejía	22- 5-30	49787	6759
Luisa Eguiluz Robledo	25- 6-19		
Hermenegildo Rincón Fonseca	13- 4-31	49788	6760
Consuelo Vázquez Taboada	13- 7-31	49789	6761
Antonia Jorge García	2- 2-32	49790	6762
M. Dolores de la Vega Alvarez		49791	6763
Celia López Miranda	1- 9-32	49792	6764
Antonina Garrido Martín	26- 7-24	49793	6765
Enedia Pérez García	8- 4-22	49794	6766
M. Pilar Navarro Dobón	6- 1-27	49795	6767
M. Dolores Sola Carreras	19- 1-27	49796	6768
Francisca Maestre Montero	20- 5-20	49797	6769
Aurora Duque Galván	4- 3-29	49798	6770
Josefina Hortal López	27- 3-28	49799	6771
Manuela Rodríguez Fernández	12-10-27	49800	6772
M. Angeles Sánchez Garrido	30- 5-26	49801	6773
María Carmen Peláez García	10- 2-30	49802	6774
Purificación Jiménez Muñoz	16-10-31		
Asunción Martín Martín	18- 8-23	49803	6775
Argelina Vázquez Conde	30- 3-27	49804	6776
Felisa San Martín San Martín	31- 3-27	49805	6777
Encarnación Beltrán Segarra	14- 4-16	49806	6778
Antonia Corro Seguí	10- 1-27	49807	6779
Juliana González Meneses	18- 2-30	49808	6780
Mercedes Samedo Moles	7- 3-30		
Montserrat Mestras Perpiña	28- 5-33	49809	6781
Carolina Gómez Valenzuela	16- 8-31		
Angela Sastre Pérez	17- 2-26	49810	6782
Andrea Rodríguez Díaz	18- 5-26	49811	6783
Luisa G. Fernández Alvarez	14- 2-29	49812	6784
María Carmen González Núñez	3-12-30	49813	6785
M. Teresa Rebordosa Roca	25-12-25		
Dolores Hernández Ropero	15- 9-30	49814	6786
María Fernández González	23- 1-28	49815	6787
Pilar Granados Ascaso	27- 4-29	49816	6788
Piedad Lomas Revilla	21- 9-25	49817	6789
Casilda Díaz Pérez	18- 2-27	49818	6790
María Irene Brea Busto	20- 2-20	49819	6791
Alicia Page Serrano	13- 7-29	49820	6792
M. Dolores Córdoba del Amo		49821	6793
María Pastoret Pastoret	4- 2-19	49822	6794
M. Carmen Marrero Carreño	22-12-25	49823	6795
Elvira Olmos Bas	8- 7-30	49824	6796
Mercedes Hernández Sigut	1-10-32	49825	6797
María Carmen Arias Castañón	2- 9-27	49826	6798
Petra Ripodas Echegoyen	18-10-21		
Gregoria González de la Red		49827	6799
Isolina Guede Martínez	11- 4-22	49828	6800
Evangelina Sastre Prada	9- 4-30	49829	6801
Emilia Gómez Burgos	28- 5-30	49830	6802
Gloria C. Vázquez Sabín	7- 4-17	49831	6803
M. Carmen Puig Prats		49832	6804
M. Milagros García Solinís	7- 5-23	49833	6805
Petra Pajares Gallego	7- 3-29	49834	6806
Paulina Molina Castillo	26-10-19	49835	6807
Concepción Leira Luaces	15- 1-26	49836	6808
María Remedios Cabezas Ferrer	7- 3-33	49837	6809
M. Pilar Arroyo García	20- 1-19	49838	6810
M. Carmen López Fanjul	30- 7-26	49839	6811
M. Nieves Molinuevo Aldama	31- 1-32	49840	6812
Juana Galán Menoyo	1-10-18	49841	6813
Manolita Pozo García	15- 6-33	49842	6814
M. Angeles Valcarcel Colmenero	14- 5-30	49843	6815
María Valcárcel Losada	19- 4-30	49844	6816
Fuencisla Arévalo Jiménez	8- 2-30	49845	6817
Trinidad Hernández Sánchez	25- 9-31	49846	6818
Carmen Martínez Bort	15- 4-20	49847	6819
María Begoña Pardo Ortiz	16- 2-29	49848	6820
Josefa Salces Gutiérrez	10- 5-29	49849	6821
Filomena Peruchena Orcoyen	5- 7-23	49850	6822
María Montolío Millán	24- 3-31	49851	6823
M. Aurora Conte Bernal	15- 2-28		
M. Carmen Pérez Regidor	26-11-26	49852	6824
Irene Falguera Ariche	23- 6-32	49853	6825
Teresa López Martos	11- 6-28	49854	6826
Carmen Mena Mena	12- 7-27	49855	6827
María Carmen Aleman Rodríguez.	23- 4-28	49856	6828
Vicenta García Palazón	30-10-31	49257	6829
Carmen Dapena Traseira	18- 8-32	49858	6830
Rosa Barros Soutullo	13- 3-29	49859	6831
Aurea Ramos Arias	26- 2-28	49860	6832
Cirila Antón Ballesteros	9- 7-26	49861	6833
Juana J. Vergara García	5- 6-29	49862	6834
Isabel Noguero Salinas	10- 4-31	49863	6835
Dolores Fernández Fernández	16- 2-29	49864	6836
Concepción Vila López	27- 6-25	49865	6837
Sara Borrego Román	10- 8-27	49866	6838
M. Carmen Hernández Calvo	12-10-26	49867	6839
Teresa Busade Domenech	15- 3-30	49868	6840
M. Carmen Losada López	6- 1-32	49869	6841
Nieves Prieto Cabezas	10- 6-32	49870	6842
Pilar Gómez Sevilla	13- 8-28	49871	6843
Magdalena Rodríguez Valles	5- 5-25	49872	6844
Rafaela Guijarro Lara	21-12-28	49873	6845
Celsa Nolasco Fernández	27- 5-28		
María Rosa Alonso Guerra	30- 8-29	49874	6846
Celedonia Montoya Ibáñez	3- 3-25		
M. Carmen Lago Santisteban	28-12-27	49875	6847
M. Carmen Celaya Eseverri	28-11-29		
Emerita Alvarez Rancaño	9- 4-23	49876	6848
Angela Pascual Nasazo		49877	6849
Josefa R. Pérez Ortega	18- 3-24	49878	6850
Jesusa A. Fernández García	23-12-21	49879	6851
María Matilde Boned Boned	13- 2-21	49880	6852
M. Angeles Meléndez Martín	2- 9-24	49881	6853
Elia Benavent Carbó	18- 8-19	49882	6854

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Carmen Pérez Márquez	14-10-22	49883	6855
Adela Rodrigo Alejo	7- 7-24	49884	6856
M. Dolores Santurino Santero		49885	6857
Leonor Hernández Hernández	23- 4-31	49886	6858
Victorina Pérez Delgado	8- 1-32		
M. Angeles Corrales Fano	27- 7-23	49887	6859
Vicenta Paredes Mira	6-11-32		
Josefa Conce Cordero	20- 8-23	49888	6860
Marina Sánchez Sevilla	19- 9-28	49889	6861
Angelita Tejedor Pérez	28- 8-33	49890	6862
Matilde Alonso Carrera	26-12-31	49891	6863
Cármen Sempere Armengol	27- 6-27	49892	6864
M. Nieves González de Paz	13-11-30	49893	6865
Manuela Bouzón Gómez	17- 5-15	49894	6866
M. Pilar Sotorrio Crespo	30-10-25	49895	6867
Amalia Pestaña González	10- 7-29	49896	6868
Amalia Galop Fernández	2- 6-24	49897	6869
Emilia Rodríguez Rodríguez	8- 8-17	49898	6870
M. Aurora Acero Heredia	5-12-29	49899	6871
Angeles Guillén Martín	15- 8-24	49900	6872
M. Rosario Batanero Ochaita	13- 7-27	49901	6873
Pilar Acero Acero	18-11-30	49902	6874
Amelia Gurucharri Santisteban	14- 2-32	49903	6875
Sara Rodríguez Salinas	11- 4-31	49904	6876
Oliva Moro García	27-12-31	49905	6877
Victoria Hernández Martín	3- 9-27	49906	6878
M. Angeles Becerril Olivares	31-12-29	49907	6879
María Ramírez Ramírez	5-12-27	49908	6880
Adoración Hermoso Garro	21- 1-31	49909	6881
M. Isabel J. Atienza Lorente	19- 1-33	49910	6882
Hermitas Balseiro Orosa	23- 4-31	49911	6883
Emilia González Ramos	17- 3-23	49912	6884
Rosa Cubillas Capel	23-12-26	49913	6885
Irene Sierra Presmanes	9- 8-28	49914	6886
Emilia Belles Gil	7- 5-27	49915	6887
María Castro Martín	59- 2-08		
Catalina Quetglas Bergas	23- 1-29	49916	6888
María Rosa Méndez Viel	31- 7-32		
Flora Santamaría García	18- 1-28	49917	6889
Isabel Cano Brocal	7-10-32	49918	6890
Ana María Rodríguez Menéndez	27-10-20	49919	6891
Manuela Traseira Rivas	18- 9-30	49920	6892
María Dolores Ruiz Jurado	22- 7-23	49921	6893
Sofía Alonso Roade	18- 9-20	49922	6894
Alicia Zurilla Martínez	8- 3-30	49923	6895
Antonia García Fernández	9-12-31	49924	6896
Loreta Urruticoechea Echániz	10- 1-23	49925	6897
M. Teresa Dulante Uceta	4- 2-28	49926	6898
Aurora Alvarez Fernández	28-12-16	49927	6899
M. Rosario Domínguez Martínez	25- 6-26	49928	6900
Purificación Domingo Barral	12- 1-32	49929	6901
Julia Navarro Montes	16- 2-03	49930	6902
María del Caño Vázquez	12- 4-27	49931	6903
Isidora Borrego Vega	5-10-22	49932	6904
Teresa Moure Cabo	5- 7-27	49933	6905
Micaela López Medina	1- 4-29	49934	6906
Beatriz Fernández Eslava	30- 7-24	49935	6907
María Sans Areny	27- 3-27	49936	6908
Angela Santana Ramírez	20- 6-24	49937	6909
Emilia Marcos Calvo	21-10-26	49938	6910
Antonia Leonato Pérez	13- 3-32	49939	6911
Teresa Sanz Cuerda	20- 7-28	49940	6912
María Luisa de Vega Alvarez	28- 7-31	49941	6913
María Teresa Lera Castillo	14- 1-29	49942	6914
Bernarda Sánchez Sánchez	21- 9-22	49943	6915
Alicia Ruiz Martínez	1- 4-28	49944	6916
Elisa Gandoy Vidal	11- 5-26	49945	6917
Joaquina Ortiz González	5-10-21	49946	6918
Nicolasa García Rodríguez	3- 6-22	49947	6919
Paz Gallo Ovalle	25- 2-25	49948	6920
María Rosa Gandía Bonarat	7- 3-31	49949	6921
Rosario Ortiz Fernández	3-16-26	49950	6922
Ana Berastegui Imizcoz	12-11-28	49951	6923
María Pilar Santafé Villanueva	9- 3-25	49952	6924
Candelas Casado Manrique	30- 1-29	49953	6925
Francisca Pérez Sánchez	14- 8-22	49954	6926
Ana Coronel Carrasco	12- 6-27	49955	6927
Esperanza Sánchez Reboredo	10-12-22	49956	6928
Rosario Illán Pérez	16- 8-27		
Lidia Martínez Herrerías	20- 6-15	49957	6929
Angélica Galo Manjón	12- 4-33	49958	6930
M. Jesús González de Langarica	23- 9-30	49959	6931
Juana Díaz Castillo	6- 5-32	49960	6932
M. Milagros Rodríguez Cabanzón	13- 8-32	49961	6933
Segunda Mateo Castellano	1- 6-28	49962	6934
Angeles Muñoz García	25-12-20	49963	6935
Emilia Morán Zaragoza		49964	6936
María Rosa Pérez Arroyo	9- 5-30	49965	6937
Amable Quiroga Salgueiro	27-12-15	49966	6938
Angeles Suárez González	1- 3-23	49967	6939
M. Victoria Lana Salinas	26- 8-28	49968	6940
Leonor Jacome Rodicio	10-11-28	49969	6941
María Piedad López Buenaño	22- 6-26	49970	6942
Concepción Segura Zafra	24-11-28	49971	6943
Dolores Rodríguez Rodríguez	26- 8-16	49972	6944
M. Rosario Chaurredondo Larrain	30-12-30	49973	6945
Carmen Rubio García	14- 6-25	49974	6946
M. Luisa Sánchez de la Torre	19- 9-30	49975	6947
M. Pilar Criado Fuentetaja	11-11-28	49976	6948
Carmen García Rodríguez	12- 7-24	49977	6949
M. Vicenta Castelló Herreros	27- 2-32	49978	6950
Flora Hernández Herrero	2- 9-30	49979	6951
María Carmen Arias Blanco	17- 5-27	49980	6952
María Pilar Amieva Ardines	14- 7-24	49981	6953
M. Pilar Villacampa Rubiella	19-12-28	49982	6954
Victoria Andrés Medina	7- 3-30	49983	6955
María Rosario Díez Frontela		49984	6956
Inés Rodríguez González	3- 2-28	49985	6957
Angeles Domínguez Martín	12- 2-27	49986	6958
Dominica Sanz Pérez	6- 7-09	49987	6959
Elisa Cebrián Palomar	23- 4-29	49988	6960
Rosa Marijuan Ortega	30- 8-33	49989	6961
Dolores Luján Pujante	27- 1-28	49990	6962
Hierónides Lozano Mencía	12- 9-23	49991	6963
Jerónima Redondo Ales	21- 7-31	49992	6964
Celia Pinedo Abascal	10-12-28	49993	6965
María Cinta Zafra Martín	25- 5-26	49994	6966
Bibiana Torio Moreno	24-10-28	49995	6967
María Rosario Sosa Bolaños	14- 4-26	49996	6968
Matilde Sordo Solé	11-12-23	49997	6969
María Araceli Alario Alvarez	11- 2-30	49998	6970
María Dalila Vidal Fraguas	27- 4-33	49999	6971
Carmen Ursúa Asteausu	8- 4-23	50000	6972
Rosa María Basanta Curbera	23- 2-26	50001	6973
Josefa Llana Tamargo	12- 6-26	50002	6974
Ascensión Vozmediano Redal	19- 5-30	50003	6975
Rosa Díez Román	1- 4-18	50004	6976
Manuela Rodríguez Rodríguez	25- 5-33	50005	6977
M. Benilde Diéguez Diéguez	21-11-20	50006	6978
Estéfana Martín de la Rosa	10- 7-32	50007	6979
María Torne Badía	26- 1-21	50008	6980
Adelina Fernández Manzanos	15-12-07	50009	6981
Montserrat Oliver Amer	13- 5-30	50010	6982
Julia Murillo Virgili	6- 9-17		
María Martínez Andrés	4- 5-30	50011	6983
María Pilar Elías Gutiérrez	30-10-30	50012	6984
Manuela Martínez Calvo	5-10-29	50013	6985
Petra Llorens García	11-10-27	50014	6986
Fefisa González Casquete	23- 2-24	50015	6987
Amalia Santos Gómez	17- 9-29	50016	6988
Magdalena Domínguez Domínguez	23- 8-28		
Ana Lago Díaz	4- 9-25	50017	6989
Dolores Herrera Manzano	13- 5-22	50018	6990
Fuencisia Izquierdo de Santos	27- 4-27	50019	6991
María Jesús Bados Rubio	31- 5-30	50020	6992
Francisca Ruiz de la Fuente	28-11-28	50021	6993
Araceli Cortés Auria	5- 1-28	50022	6994
Isabel Macías González		50023	6995
Josefina Gómez Campos		50024	6996
Paulina Julia Sanz Rubio	22- 6-27	50025	6997
Aurelia Pérez Gandara	6- 6-16	50026	6998
Pura Domínguez Muñoz	26- 6-30	50027	6999
Josefa Vea Balaguer	30-12-29	50028	7000
M. Mercedes Modrego Tejero	17- 8-27	50029	7001
Angeles Caballero Delgado	2- 8-25		
Jesusa Pérez Morales	10- 5-32	50030	7002
Natalia Peña Ezquerra	12- 4-30	50031	7003
Eulalia Mayo Mayordomo	12- 4-27	50032	7004
Gregoria Echauri Mendía	19-12-23	50033	7005
M. Nieves Lengaran Martínez	24- 8-25	50034	7006
Victoria López López	18-10-26	50035	7007
Magdalena Pizarro Rodríguez	25- 2-28	50036	7008
Encarnación Sáinz López	3- 9-29	50037	7009
Gracia de los Reyes Jiménez Díaz	12- 1-30	50038	7010
Adelaida Rodríguez González	8- 5-30	50039	7011
Jacinta García Caselles	13-11-32	50040	7012
Josefa Bolufer Bolufer	11- 2-33	50041	7013
M. Antonia Ruiz Díaz	17- 7-33	50042	7014
Clara Soria Rubio		50043	7015
Rafaela E. Sáiz Estivariz	24-10-25	50044	7016
Elvira Palomar Martínez	19- 6-29	50045	7017
Mariana Jiménez Aragón	4-10-32	50046	7018
Angeles Tinoco Vilches	28- 2-21	50047	7019
Hilda Farfante Cayo	5- 1-31		
M. Carmen Varela Quintela	16- 2-28	50048	7020
Pilar Artigas Sánchez	9- 8-27	50049	7021
Cristina Bleye Marugán	10- 1-27		
María Luisa Zurro Rodríguez	13- 9-33	50050	7022
M. Mercedes Boadas Elvira	16- 2-28	50051	7023
Luiz Fernández Molina	3- 1-29	50052	7024

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Luz Mesonero Martín	7-10-30	50053	7025
Angela Ruiz Ballano	12-11-32	50054	1026
María Paz Sánchez Guerra	18- 9-28	50055	7027
María Teresa López Robles	2- 5-21	50056	7028
Esther Victoria Juez Gómez	30- 3-31	50057	7029
M. Elvira Aguilar Torres	2-10-28	50058	7030
Nieves Muñoz Pascual	13- 8-31		
M. Josefa del Arco Seisdedos	24- 3-29	50059	7031
Rosa Quero de la Cruz	21- 4-32	50060	7032
M. Sagrario Martín Carbonell	3- 8-33	50061	7033
M. Pilar Zarzuelo Pastor	28- 6-32	50062	7034
Pilar Moraima Jáñez Folgú	23- 4-22	50063	7035
Consolación Morales Pelarda	30- 6-28	50064	7036
Amparo Rello Ochaita	8- 5-31	50065	7037
Consuelo Escudero de Paz	5-11-10	50066	7038
Paulina Domínguez Fernández	5- 3-32	50067	7039
María Rosa Pérez Aibar	13-10-30	50068	7040
Rosa Cuenco Mascaros	29- 1-27	50069	7041
M. Mercedes Campos Caballero	26- 5-32	50070	8042
Pilar Hernando Sánchez	16-10-32	50071	7043
Remedios del Prado Biezma	13- 7-30	50072	7044
María Pujol Izal	19- 5-31	50073	7045
M. Dolores Manrique Romero	1-12-26	50074	7046
Aurora Fernández García	21- 1-28	50075	7047
Felicitas del Arco Seisdedos	2- 8-30	50076	8048
Martina V. Echechipia Cruz	12- 4-31	50077	7049
Mercedes Arévalo Ramírez	14- 8-32	50078	7050
Isabel Gallego Ponce	19-11-29	50079	7051
Bonifacia S. Gutiérrez García	20- 9-28	50080	7052
Carmen León Trejo García	11- 7-31	50081	7053
María Jiménez Contreras	4-10-22	50082	7054
M. Isabel León Lausanta	9- 9-29	50083	7055
M. Begoña Pérez Ramparez	5- 9-30	50084	7056
Isabel Lobato Lanzas	21- 4-27		
María Angeles Rey Calero	6- 2-31	50085	7057
Juliana T. de J. Calvo Martínez.	16- 2-30	50086	7058
María Angeles Martín Gómez	19- 9-27	50087	7059
Consuelo Beltrán Pastor	21- 4-23		
Josefa Paz Valverde	8- 9-29	50088	7060
M. Gloria González Pazos	9- 4-24	50089	7061
M. Pastora Dono Fernández	4- 7-32	50090	7062
Encarnación Fernández Carrasco.	25- 3-32	50091	7063
Felisa Elejalde Aldama	28- 5-33	50092	7064
Julia Sánchez García	23-10-24	50093	7065
M. Teodora Martínez González	6- 1-19		
María Rosa Galarza Segura	1-12-19	50094	7066
Mercedes Tapia García	29- 5-31	50095	7067
Patricia Gómez Arranz	17- 3-27	50096	7068
Inmaculada Muntada Carmona	16-11-32	50097	7069
M. Angeles Pellicer Gómez	10- 8-29	50098	7070
Magdalena Martín Pedraza	6-11-26	50099	7071
Encarnación García R. del Puerto.	18- 6-31	50100	7072
Carmen Morant Barrachina	17- 6-29	50101	7073
Isabel Ortega Ramírez	5- 5-29	50102	7074
Teresa Lorenzo Filgueiras	21-12-32	50103	7075
M. Carmen Rodríguez Díz	13- 5-25	50104	7076
M. Carmen Ruiz Neupauer	9-10-24	50105	7077
Paula Grimaldo del Saz	21- 4-26	50106	7078
Esperanza Pérez Ortiz	23-11-32	50107	7079
Juana Martínez Romero	30- 3-25	50108	7080
Carmen García Maya	14- 3-27	50109	7081
María Carmen Río Pérez	3- 6-26		
Pilar Lozano Guirao	27- 6-28	50110	7082
Ana María Pardo Allúe	28- 4-26		
Pilar Pijoan Roig	13-11-30	50111	7083
Blasa Albero Gotor	3- 2-26	50112	7084
Rosario Tinajero Piqueras	4-10-28	50113	7085
M. Pilar Matas García	28- 9-30	50114	7086
Tomasa Ramos Benito	2-10-28	50115	7087
María Carmen Zan García	11- 7-24	50116	7088
Guadalupe Sevilla Andrés	24-12-19	50117	7089
M. Reyes Ordoñez Ruiz	14- 5-29	50118	7090
Josefina Franco Mercadal	17- 3-23		
M. Carmen Fernández Roales Nieto	11- 3-24	50119	7091
Juana Sánchez Fernández	2-11-27	50120	7092
Emilia Pineda Lon	29- 4-32	50121	7093
Teresa de la Gama Balcázar	8- 6-33	50122	7094
Amalia M. Hernández Alvarez	3- 5-23	50123	7095
Francisca Gabaldón López	26-12-28	50124	7096
M. Dolores Aguirre Echevarría	23- 3-26		
Josefa Sánchez Vizcaíno	16- 1-23	50125	7097
Beatriz Benavente López	15- 6-33	50126	7098
Francisca García Murillo	25-10-29	50127	7099
Encarnación Bonal Prados	23-10-27	50128	7100
M. Rocío Arzoz Hermoso	22- 2-32	50129	7101
Ascensión Rivero Valenzuela	8- 3-31	50130	7102
M. Pilar Delgado de las Heras	5- 2-27	50131	7103
María Cuéllar Marín	17- 5-29	50132	7104
M. Dolores Marín Pedregal	15- 1-28	50133	7105
María Pilar Calero Muñoz	3- 6-28	50134	7106
Fuencisla Gil Martínez	14- 6-32	50135	7107
M. Carmen Viñaras García	23- 9-26	50136	7108
Isabel López Fernández	9- 5-30		
Emiliana Pérez Soria	5- 1-22	50137	7109
Leonor Iglesias Timón	27- 8-19	50138	7110
Amparo Vert Costa	25- 6-27	50139	7111
Rosa Fontdevila Alfaro	18- 2-26	50140	7112
Emilia Díaz Mora	27- 5-29	50141	7113
Josefa Viñas Lacasa	1- 4-23	50142	7114
Victoria Sanz Montejo	3-11-31	50143	7115
Emiliana Marcos Gracia	18- 7-27	50144	7116
Luisa Salvá Torres	9- 2-33	50145	7117
Florentina Hernández Navajas	17- 5-25	50146	7118
Cecilia Escandell Torres	25- 1-21	50147	7119
Inés García Gonzalo	19- 4-20	50148	7120
Ofelia Martínez López	6- 9-29	50149	7121
Carmen Quero González	7- 6-30	50150	7122
Silvestra Garzón Ucio	19- 6-30	50151	7123
Dulce M. Delgado de las Heras	21- 9-25	50152	7124
M. Pilar Gutiérrez Garrido	8- 3-24	50153	7125
M. Teresa Cornejo Gago	10-12-27	50754	7126
Enriqueta Coscuella Carrasco		50155	7127
Concepción Cebrián Martín	23-12-20	50156	7128
Rafaela Colomer Ortega	7- 9-22	50157	7129
Francisca Pérez Guerrero	3-10-28	50158	7130
Josefina Martínez Buendía	29- 5-27	50159	7131
M. Teresa Guerra Viguria	21- 4-32	50160	7132
Ana María Sáenz de Urturi Zara.	26- 7-33	50161	7133
M. Jesús R. Vara Herrero	6- 1-30	50162	7134
Angeles Pascual Domínguez	4- 6-28	50163	7135
Antonia Feliú Vicens	22- 1-29	50164	7136
Emilia Calatayud Ordiñana	6- 5-29	50165	7137
Juana Castelao Criado	21- 7-30	50166	7138
Marcelina Ramírez Ramírez	14- 9-31	50167	7139
Rosa Zaragoza Such	16-12-26	50168	7140
Heliodora López Pérez	3- 3-32	50169	7141
M. Antonia Fiol Tur	21-12-28	50170	7142
Dolores Fernández Reyes	30- 3-30	50171	7143
M. Rosa Guasp Mañé	7- 5-28	50172	7144
María Ruiz Plaza	1- 2-20	50173	7145
Francisca de P. Hernández Rdguez.	25-12-26	50174	7146
Rosa Cases Martínez	28- 7-31	50175	7147
M. Dolores Muñoz Anaya	7- 4-33	50176	7148
María Soldevilla Valles	2- 3-29	50177	7149
Asunción Blanco García	14- 8-28	50178	7150
Angustias Rodríguez Gutiérrez	8-10-31	50179	7151
Lucía Domínguez Rodríguez	13-12-18	50180	7152
Magdalena Esteban Martínez	25- 4-30	50181	7153
Felipa Torregrosa Chorro	30-11-29	50182	7154
Antonia Villar Martínez	11-11-31	50183	7155
Asunción Vara Martínez	15- 8-29	50184	7156
Valentina Mata Alvarez	2-10-32	50185	7157
Purificación Gamero Alonso	8- 1-32	50186	7158
Concepción Rivero Solís	15-11-32	50187	7159
M. Mercedes Medina Pulido	29- 4-31	50188	7160
María Pilar García Campos	29- 1-26	50189	7161
M. Carmen Martínez Moreno	27- 5-28	50190	7162
Micaela Llaneras Torrens	24- 5-29	50191	7163
María Paz Medina Moreno	4- 8-28	50192	7164
Carmen Aguado López	29- 1-32	50193	7165
Manuela de Lara Eisman	24-10-29	50194	7166
María Carmen Rivero Gálán	27-11-28	50195	7167
Carmen Socias Amorós	9- 7-18	50196	7168
Purificación Ramos Pérez	25- 1-30	50197	7169
M. Lourdes Pedrola Font	25- 4-27	50198	7170
Francisca Gómez Sáez	4-10-23	50199	7171
Piedad Yáñez García	18- 9-27	50200	7172
Marina García Blanco	19- 1-29	50201	7173
M. Teodora Sánchez Buenadicha.	18- 5-32		
Rosario González Garrido	3-10-30		
Teresa Hernández Hernández	27- 1-14	50202	7174
M. Angeles Gómez Fernández	16-11-28	50203	7175
Eduardo Vázquez García	17- 6-28	50204	7176
Montserrat Teijeiro Pijoan	3- 9-33	50205	7177
Rafaela Cabrera Valenciano	27- 5-31		
M. Carmen Iglesias Timón	13-12-22	50206	7178
Mercedes Perero Iñigo	9- 5-28	50207	7179
B. Victoria Laya Pérez	22- 9-30	50208	7180
Carmen Aparicio Guerrero	3- 8-30	50209	7181
Gabina Aparicio Guerrero	3- 8-30	50210	7182
M. Rosario Colmenarejo Torres	29- 5-29	50211	7183
Rosario Vicente Martín	26- 6-19	50212	7184
M. Luisa Chirveches Gallardo	18- 2-31	50213	7185
M. Angeles Guzmán del Rey	15-11-24	50214	7186
Natividad Plá Palau	2- 7-28	50215	7187
Antonia de Alba Osuna	28- 5-27	50216	7188
Natalia Sanmartín Polo	31- 1-31	50217	7189
Carmen Varela Pérez	9-12-21	50218	7190
Josefa Sánchez Jofre de Villegas.	2- 6-25	50219	7191
Teresa Valls Carles	2- 3-28	50220	7192

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Luisa Marín Blázquez	15-11-22	50221	7193
María Dolores González Font	21- 8-31	50222	7194
Pilar Uriarte Silvan	30- 9-22	50223	7195
Paula Moreno Clemente	5-12-28	50224	7196
Consuelo Espallargas S. Francisco.	22- 1-31	50225	7197
María Pilar Lazcano Escudero	10- 2-29	50226	7198
Ana Tapia García	5- 1-33	50227	7199
M. Carmen Azpeurrútia Moreno	2- 1-30	50228	7200
Pilar Aparicio Guerrero	24- 8-31	50229	7201
M. Teresa Sáez de C. Ortiz de Z.	29- 8-29	50230	7202
M. Carmen Fábregat Aguilella	4- 5-30	50231	7203
M. Rosario Roba Martín	13- 6-23	50232	7204
Elisa Erro Iñarra	23- 7-20		
M. Dolores Calvo López	16- 7-58		
Dolores Mena Solano	4- 5-24	50233	7205
M. Jesús González García	25-12-31	50234	7206
Aurora Viñaras García	4- 5-22	50235	7207
Isabel Herrero Ortega	22- 9-33	50236	7208
Elisa Albert Llisó	14- 8-23	50237	7209
Clementina Sánchez Villanueva	8- 7-31	50238	7210
Blanca Cuenca Fuentes	21- 4-29	50239	7211
Concepción García Grañana	14- 2-20	50240	7212
Fuencisla del Barrio Sanz	17- 2-31	50241	7213
Claudina A. Presa Santos	24- 1-31	50242	7214
Angeles Rodríguez Duralde	7- 8-17		
M. Teresa Felipe Sagués	30-12-20	50243	7215
Juana Pérez Hernández	30- 3-29	50244	7216
Sofía Gallego Sirvent	2- 9-29		
Carmen Pérez Quintela	25- 7-26	50245	7217
M. Rosario Herrero Martínez	17- 1-20	50246	7218
M. Mercedes Molina Redín	18- 4-25	50247	7219
Primitiva Martín Martín	9-12-17	50248	7220
Laura García Morales	2- 7-32	50249	7221
María Mañas Tena	14- 8-29	50250	7222
María Fondevila Alfaro	18- 2-26	50251	7223
Isabel Ramírez Pérez	14- 5-31	50252	7224
Carmen Yebra Rodríguez	29-12-21	50253	7225
Esther Adalid Sánchez	14- 5-30	50254	7226
M. Carmen Esteban García	22- 7-30	50255	7227
Elena Bergueiro Aragón	17-11-32	50256	7228
Celia E. Pérez Becares	24- 9-24	50257	7229
M. Jesús Farled Puey	17- 4-25	50258	7230
Felisa Plasencia Muñoz	4-12-30	50259	7231
Rosa María Bordajandi Fuentes	28-10-31	50260	7232
Esmeralda Marco Huguet	2- 9-22	50261	7233
Paz González Perotas	16- 1-33	50262	7234
Magdalena Barceló Lorente	22-10-29	50263	7235
Josefina Gonzalez García	8- 8-30	50264	7236
Gertrudis Córdoba Navarro	26- 7-25	50265	7237
Josefa Ortiz Ricol	29- 6-26	50266	7238
Antonia Díaz López	18- 6-30	50267	7239
Matilde López Sánchez	19- 6-30	50268	7240
Clara M. Angeles Sanz Polo	12- 8-21	50269	7241
María Paz Torres Miclietti	11- 9-25	50270	7242
M. Pilar Herrero Martínez	2- 4-29	50271	7243
Laudelina Martínez Fernández	10- 1-26	50272	7244
Esperanza Redondo Camarero	14-12-27	50273	7245
Victoria García Gomez	4- 2-28	50274	7246
Ana María Vitores García	17- 9-33	50275	7247
Estefanía Lazcoz Beaumont	19-11-28	50276	7248
María Luisa Torres Burrell	4-11-22	50277	7249
María Pilar García Fernández	11-10-14	50278	7250
M. Teresa Menéndez Alvarez	15-10-23	50279	7251
María Pilar Alegre Laz	11- 8-30		
Luisa Espuny de Pablo	6- 3-33	50280	7252
Dolores Arauz García	19- 1-30	50281	7253
Carmen Romero Osende	14- 7-31	50282	7254
M. Manuela Cabezas Candela	18- 3-26	50283	7255
Manuela Peinado Blanco	11- 6-29	50284	7256
Pilar J. Martínez Torres	12- 9-32	50285	7257
Amelia Vazquez Martínez	12-10-18	50286	7258
Dolores Cabrera González	23- 5-28	50287	7259
Fernanda Hernández Villoslada	8- 7-28	50288	7260
María del Amor Martín Lucía	2- 4-23		
Carmen Olague Ballester	25- 2-25	50289	7261
M. Angeles González Alvarez	6- 9-29	50290	7262
Desamparados Ponce Evangelio	29- 9-29	50291	7263
Carmen Estebaranz Alcor	1-11-32	50292	7264
Eusebia Lerma Oquillas	23-11-19	50293	7265
María Luisa Pujol Tarrés	4-10-30	50294	7266
María del Carmen López López	7-11-29	50295	7267
Elena López de Goicoechea	13- 8-16	50296	7268
M. Carmen Gallego García	21-11-30	50297	7269
M. del Mar Martínez Martínez	19- 4-32	50298	7270
M. Caridad Moreno Díaz	7- 9-31	50299	7271
Isabel Serrano Madina	8- 4-31	50300	7272
Concepción Jarne Asensio	2-11-27	50301	7273
Adelaida Sanz García Vinuesa	25- 7-32	50302	7274
Covadonga Pérez Sánchez	1- 1-16	50303	7275
Concepción García Gutiérrez	26-10-28	50304	7276
Ascensión Albero Gotor	5- 5-32	50305	7277
M. Asunción Cano Villa	15- 8-30	50306	7278
Concepción Fernández Rodríguez.	6- 7-19	50307	7279
Carmen Negredo Salinas	24- 4-31	50308	7280
Isabel Sánchez Domínguez	7-11-22	50309	7281
Claudina López Rodríguez	3- 5-26		
Margarita Hidalgo Ramos	6- 5-32	50310	7282
M. del Monte Astrain S. Agustín.	15- 7-21	50311	7283
Teodula M. Redondo Martín		50312	7284
Dolores Puente Martín	22- 9-31	50313	7285
Agripina Herrero García	20- 5-32	50314	7286
Pilar García Puerta	2- 3-21	50315	7287
Luisa Espino Gonzalo	10- 1-28	50316	7288
Joaquina Peñuelas Alvarez	3- 6-27	50317	7289
Teresa del Cerro Paúl	6- 7-31	50318	7290
Florinda Pasión Alvarez	8- 2-20	50319	7291
Angeles Coloma Prieto	21-10-25	50320	7292
Antonia Garrochena Moro	4- 3-28	50321	7293
Carmen Parra Martínez	17- 3-22	50322	7294
Pilar Mata López	15- 4-32	50323	7295
Remedios Cruz Arias	7- 2-31	50324	7296
Carmen Romero Medina	29- 1-26		
Soledad Ubierna Canduela	25- 8-33	50325	7397
Antonia Lázaro Navarro	7-12-29	50326	7298
Pilar Antón Romeu	15- 4-29	50327	7299
Remedios García Muñoz	22- 2-26	50328	7300
Gloria Marín Chia	20- 7-27		
Carmen Bañares Herrero	8- 1-18	50329	7301
Flor Escudero Fernández	15- 5-15	50330	7302
Trinidad Martín Tapia	23- 3-20	50331	7303
Eduvigis Vazquez García	23- 5-21	50332	7304
Francisca Martín Maestre S. Pablo	9- 3-06	50333	7305
Angela Hernández Vaquero	17- 8-26	50334	7306
Carmen Lasarte López	26- 6-33	50335	7307
Lourdes San Arroyo	16- 8-31	50336	7308
Teresa Acevedo Ayuso	13-11-31	50337	7309
Estrella Pérez Rodríguez	1- 9-31	50338	7310
Amanda González Arrojas	28- 6-24	50339	7311
Asunción Torrent Morant	14- 8-25	50340	7312
María Gasca Arteta	12- 1-29	50341	7313
Angeles López Rodríguez	11- 4-20	50342	7314
Pilar Valentín Torcal	30- 1-27	50343	7315
Felisa Castellar Santiveri	15-10-26	50344	7316
Cruz Gutiérrez Robles	3- 5-26	50345	7317
María del Río Laseca	23- 7-28	50346	7318
Amalia Noguero Marco	23- 4-17	50347	7319
Carmen Horrach Vidal	28-11-23	50348	7320
Elisa Salvador Fornas	24- 5-27	50349	7321
Pilar Taboada Rivas	3- 6-27		
Jesús Rodríguez López	25- 4-27	50350	7322
Consuelo Iglesias Ortega	17- 3-30	50351	7323
Josefa Acedo Vasallo	2- 4-21	50352	7324
Dolores Azoreno Peña	18- 3-32	50353	7325
Concepción Raynaud Horna	9- 4-30	50354	7326
Dolores Caparros Lozano	26- 4-28	50355	7327
M. Carmen Pueyo Duero	21-20-62		
Angeles González Pellón	12- 1-19	50356	7328
M. Jesús Ruesta Nuez	14- 8-30	50357	7329
Felisa Valle Jiménez	18- 5-30	50358	7330
Desamparado Alegre Gómez	5- 6-30	50359	7331
Aurea Linaje Moreno	24- 6-30	50360	7332
M. Jesús Gilmartín Molino	24-12-30	50361	7333
Carmen Puerta López	20- 1-31		
Andrea Valle Gimenez	23- 9-31	50362	7334
Rosalina Nava Martínez Andrés.	30- 4-33	50363	7335
Carmen Valero Pascual	5- 6-12	50364	7336
Rita M. Asorey Andaluz	28- 4-11	50365	7337
Pilar Fernández Macías	8- 2-15	50366	7338
Victoria Fernández Gordillo	29- 4-11	50367	7339
Concepción Martínez García	1-12-14	50368	7340
Salvadora Gil Pola	6- 8-12	50369	7341
Carmen Calleja Isaac	3- 7-12	50370	7342
Concepción Linares Castillo	14- 7-02	50371	7343
Aurora Pérez Díaz	24- 1-31	50372	7344
M. Betty Rodríguez Rodríguez	27-12-33		
Carmen García Lorenzo	25- 1-34	50373	7345
Carmen Mascary Bin	20-11-31	50374	7346
Pilar Fernández Rodríguez	13- 9-20	50375	7347
Encarnación Fernández Laviana.	13- 9-32	50376	7348
Antonia Palmer Barceló	16- 2-34	50377	7349
Angeles Príncipe Fernández	25-11-30	50378	7350
Juliana Martínez C. Bautista	27- 4-34	50379	7351
Carmen Poveda Martínez	26- 3-33	50380	7352
Angela Borrega Heras	21- 1-32	50381	7353
Arsenia Sánchez García	28-10-30	50382	7354
Angeles Paz Camps	1-11-27	50383	7355
Rosario Torre López	9- 8-33	50384	7356
Nicasia Pérez Rodríguez	13- 4-31	50385	7357
Ramona Fernández Ferro	8- 1-38	50386	7358
María Gil Abarrategui	20- 2-33	50387	7359

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Consuelo Monclús Pérez del V.	16- 4-31	50388	7360
Teresa Covo Pierola	20-10-31	50398	7361
Concepción Panadero Gómez	3- 4-31	50390	7362
Manuela López Rendo	27- 1-28	50391	7363
Asunción López Alija	4-11-33	50392	7364
Milagros Domingo Llanderal	16-11-33	50393	7365
Caridad Arias Arias	24- 9-29	50394	7366
Pilar García Calvo	16- 9-28	50395	7367
Blanca Jiménez Goicoa	9- 4-31	50396	7368
María Pérez Nortes	16- 5-31	50397	7369
Carmen Iguala López	19- 1-33	50398	7370
M. Pilar Quiñoa Villamarín	2-10-31	50399	7371
Mercedes López Moral	9- 1-34	50400	7372
Remedios Laguia Mira	4-12-28	50401	7373
Mercedes Nieto Alonso	8- 8-28	50402	7374
María Cerdeña Serra	25- 9-18	50403	7375
Jesusa Soto Quintas	11-11-30	50404	7376
Leonor Abión Roca	27-11-25	50405	7377
Juliana Riaño de Castro	22-11-30	50406	7378
Rosa Cardín de Pedro	26- 5-33	50407	7379
Pilar Gervasi Delgado	23- 9-30	50408	7380
Angela González Alvarez	9- 5-26	50409	7381
Auxiliadora Vicente Martín	16- 3-34	50410	7382
Balbina Blanco Panadeiros	29-11-26	50411	7383
Pilar Fuente Martín	29- 4-34	50412	7384
Dolores Padilla Ibáñez	3- 7-21	50413	7385
Estefanía Lobo Sandiel	1- 7-31	50414	7386
Carmen Moreira Tilve	15-10-27	50415	7387
Clotilde López Mateos	3- 5-30	50416	7388
Alicia Escobes Jiménez	2- 2-31		
Asunción Honduvilla Salto	13- 8-28	50417	7389
Iluminada García Jiménez	6- 9-25	50418	7390
Teresa Alonso Lecea	9-10-31	50419	7391
Pilar Carazo Rey	12-10-24		
Raquel Belanche Herrera	21- 5-33	50420	7392
Joaquina Ros Gracia	5- 1-27	50421	7393
Aurora Teatino Leal	23- 8-28	50422	7394
M. Natividad Juárez Pérez	24- 6-30		
Edelmira Redondo López	24- 1-26	65423	7395
Dulce M. Melendreras Díez	7- 7-30	50424	7396
Mercedes García González	3- 2-25	50425	7397
Carmen Martínez Dorce	27- 9-33	50426	7398
Avelina Blas Fernández	14-10-26	50427	7399
Antonia Rodríguez Martínez	11- 4-27	50428	7400
Pilar Corredo Quelart	27- 8-32	50429	7401
Natalia Gómez Franco	26-12-30	50430	7402
Dolores Martínez Llacer	14- 3-31		
Isabel Ceniceros Genales	29- 6-33	50431	7403
Encarnación Fernández Fernández	29- 9-29	50432	7404
Julia Ugaldea Heras	20-12-32	50433	7405
Sagrario Pérez Cerdán	22- 3-31	50434	7406
Juliana Serrano Olivares	16- 3-31	50435	7407
Sofía Mengual Boj	17- 8-33	50436	7408
M. Jesús Cebrián Anaut	16-12-33	50437	7409
Eulalia Barón Auria	12- 2-24	50438	7410
M. Zulema García Rouco	17- 5-28	50439	7411
Clementina Abreu Hervas	10- 2-34	50440	7412
Antonia Pérez Martín	30-12-32	50441	7413
Josefa Pato Gómez	26- 4-30	50442	7414
Berta Alvarez Gutiérrez	22-10-33	50443	7415
Manuela Prieto García	15- 2-33	50444	7416
Carmen Jorge Boullosa	16- 1-29	50445	7417
Teodora Fernández González	1- 4-28	50446	7418
Esperanza Jordán Goñi	9- 9-29	50447	7419
Juana Pérez Martínez	21- 8-32	50448	7420
Josefa López Abad	17- 9-33	50449	7421
Nieves Molina Hernández	28-12-27	50450	7422
Purificación Barroso Rebolledo	29- 6-28	50451	7423
Luisa López Criado	28- 4-31	50452	7424
Isolina Mate Pérez	27- 7-33	50453	7425
María Rementol Guitart	2-10-33	50454	7426
Ana M. Llinares Lloret	28- 1-29	50455	7427
Raquel Bravo Veloso	1- 2-30	50456	7428
Carmen Almarcha Palacios	1- 6-31	50457	7429
Carmen Ruiz Torroba	20- 8-32	50458	7430
M. Jesús Mata Riverola	18- 1-33	50459	7431
Nieves Arco de la Vega	21- 2-24	50460	7432
Pilar Tojo Reboredo	3-10-30	50461	7433
Restituta Vega Díez	28-12-33	50462	7434
Carmen González del Campo	6-11-26	50463	7435
Concepción Ferreiro Delgado	27- 4-24	50464	7436
Inmaculada Hernández Rodríguez	30-10-33	50465	7437
Ernestina Sanz Raedo	25-11-29	50466	7438
Juana Rivera Muñoz	8- 5-29	50467	7439
Pilar Sedano Gómez	12-10-31	50468	7440
Clara Belver Vecilla	24- 2-26	50469	7441
Josefa Regueras Pérez	16- 6-29	50470	7442
Rosa Vicent Verdú	9- 7-30	50471	7443
Carmen Folgueira Novo	26- 4-32	50472	7444
Pilar Palacios Huerta	30- 9-32	50473	7445
Alcira González Fuentes	27- 1-34		
Norberta Valcárcel González	27- 8-29	50474	7446
Adela de Mar Bernad	13- 9-32	50475	7447
Carmen Mercadé Palau	24-12-31	50476	7448
Josefa Robles Nogueroi	9- 8-30	50477	7449
Elvira Sáinz Elcinto	10- 9-31	50478	7450
Avelina Sabell Salgues	4- 9-33	50479	7451
Oliveria Martínez Alfayate	1-12-26	50480	7452
Juana Fernández Uterga	21- 3-27	50481	7453
Elvira Iradier Moreno	29-12-31	50482	7454
Josefa López Castellanos	29-10-33	50483	7455
Agustina Fuente Herrero	27- 4-34	50484	7456
Angeles Pérez Hernández	1- 3-29	50485	7457
Ana María Ramos Urdangaray	17- 2-33	50486	7458
Patrocinio Rubio Roy	8-11-29	50487	7459
Teresa Hernández Velasco	23-10-28	50488	7460
Teresa Iriarte González	13- 9-29		
Alba N. Paz Pramil	1- 2-34	50489	7461
Natalia Souto Paz	15-12-27	50490	7462
María Rosa Alcalde Rojo	4- 9-31	50491	7463
Teresa Ordejón Díez	15-10-31	50492	7464
Rosa Noguer Joli	24-12-31	50493	7465
Josefina Igual Gil	14- 1-32	50494	7466
Marina Jimeno Esteban	8-12-33	50495	7467
María Nieves Díaz Muñoz	7- 5-18		
M. Josefa Peralta González	25- 2-28		
Filiberta Bueno Martínez	17- 3-22	50496	7468
Licia Palacios Lores	10- 4-34		
Luisa Alvarez Martínez	1- 1-34	50497	7469
Solange Castro Montes	21- 5-34	50498	7470
Inés Polo Torres	8- 6-21	50499	7471
Crescencia de la Fuente Robles	15-12-24	50500	7472
Antonia Camero Las Heras	2- 5-29	50501	7473
Margarita Gómez Blanco	2-10-33		
Teresa Lago Ares	23- 4-25	50502	7474
Francisca Fernández Vázquez	21- 9-29	50503	7475
Visitación Prieto Almaraz	1- 5-34	50504	7476
Natividad González Alonso	15- 8-32	50505	7477
Beatriz Escribano Escribano	16- 2-30	50506	7478
Rosina Oms Rosell	14- 1-24	50507	7479
Beatriz López Mínguez	5- 9-26	50508	7480
Carmen Tejerina Fernández	29-12-31	50509	7481
Rosa Benítez Cobo	22- 2-29	50510	7482
Francisca Velo Rodríguez	15- 4-30	50511	7483
Milagros Ceballos Bazán	21- 8-25	50512	7484
Marina Gascón Oliver	8- 8-30	50513	7485
Carmen Gandara Martínez	11- 1-33	50514	7486
Ana Mayor Martínez	29- 6-34	50515	7487
Milagros Martínez Carranza	4- 9-29	50516	7488
María Garrido Puga	16- 4-31	50517	7489
Carmen Alonso Fernández	6- 1-34	50518	7490
Berta Blanco Yáñez	19- 4-32	50519	7491
Mercedes López Rayo	1-10-29	50520	7492
Basilisa Reguero Bereciartúa	5- 5-29	50521	7493
Irene Jiménez Sanz	20- 2-30	50522	7494
Rosario González Crespo	18- 6-30	50523	7495
Paz Marqués Blanco	13- 6-31	50524	7496
Adonina García Fernández	28- 3-25	50525	7497
Margarita Sánchez Rodríguez	30-10-31	50526	7498
Soledad Aramendía Goñi	10- 3-28		
Pilar Royo Lázaro	4- 5-28	50527	7499
Angela Alvarez Rodríguez	4- 4-25		
Juliana Pascual Elvira	16- 2-32	50528	7500
Ramona López del Moral	19- 2-26	50529	7501
Amparo González Muñoz	8- 5-32	50530	7502
Josefa Avilés García	8- 7-28	50531	7503
Eugenia Díaz García	13-11-29	50532	7504
Fausta González Herrero	19-10-31	50533	7505
Teresa Irisarri Tejada	19-10-32	50534	7506
Edelmira Martínez Blanco	2- 9-33	50535	7507
Asunción Peleato Peleato	2- 1-30	50536	7508
Adela Sánchez Borrago		50537	7509
Concepción Lozano Farras	8-12-22	50538	7510
Mercedes Tomé Rodríguez	25-11-31	50539	7511
María Silva Losada	16- 8-25	50540	7512
Cruz P. Allende Calvo	5- 3-25	50541	7513
Julia García Cervigón	24- 4-24	50542	7514
Marina Vidal Prol	9- 4-21	50543	7515
María Escudero Alonso	12- 9-28	50544	7516
María Paz Pastor Carregal	10-12-31	50545	7517
Fabriciana Prada Belver	29- 4-32	50546	7518
Marina Casaus Lastra	18- 6-31	50547	7519
Isabel Lázaro Martínez	6-10-30	50548	7520
Candelas Cillán Patiño	3- 3-33	50549	7521
Concepción Cimadevila López	14-11-22		
Ana María Pérez Modrego	25-10-26	50550	7522
Carmen Morcillo Palma	11- 8-29	50551	7523
Genoveva Díaz Moreno	22- 3-30	50552	7524
Encarnación Díaz Ferre	1- 9-33	50553	7525
Carmen Jiménez Eusebio	29- 6-34		

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Dolores Garza Santos	29- 7-28	50554	7526
María Jesús Brau Palacios	18- 3-28		
Teresa Bel Adel	15-10-33	50555	7527
Francisco Serra Pérez	28- 2-19	50556	7528
Luisa Villanueva Ribacoba	10- 6-31	50557	7529
Beatriz Calvo Martínez	3- 8-30	50558	7530
Dolores Giménez Bazán	21- 2-31	50559	7531
Carmen Mateos Escudero	21- 2-25	50560	7532
Celestina Guarro Balada	19-10-27	50561	7533
Elisa T. Guerrero Rey	27- 3-24	50562	7534
Dolores Rodeiro Pimentel	28- 1-33	50563	7535
Pilar Hinojo Andrés	12-10-32	50564	7536
Alegría Miranda Arias	12- 6-33	50565	7537
Catalina Martín Boyero	30-11-28	50566	7538
Blanca Quiroga López	6- 1-32	50567	7539
Trinidad Domingo Matesanz	15- 7-31	50568	7540
Petra Huescar Fernández	6- 7-32	50569	7541
Asunción Sanz Ruiz	2- 1-33	50570	7542
Blanca Martín Esteban	7-10-22	50571	7543
Trinidad Ruiz López	3- 6-33	50572	7544
Encarnación Martín Santos	25- 3-25	50573	7545
Elena Elía Goñi	27- 8-31	50574	7546
Angeles Pérez Martínez	10- 1-32	50575	7547
Dolores Quesada Hernández	9-12-33	50576	7548
Rosario Fuente Orovitg	30- 3-29	50577	7549
Severina García Galo	6-11-20	50578	7550
Ana María Valcárcel Macías	2-12-29	50579	7551
Natividad Luque Maldonado	25- 7-33		
Eutiquia García Alvarez	7- 8-31	50580	7552
Carmen Durán Cao	17-10-27	50581	7553
Ricarda García Salgado	28- 2-29	50582	7554
María Salorio Vázquez	5- 6-26	50583	7555
Josefa Fernández Fernández	10-11-24	50584	7556
Albertina Gómez Alvarez	28- 3-30	50585	7557
Nuria Pons Torres	17-10-31	50586	7558
Concepción Cosano Alcubierre	15- 1-33	50587	7559
Adelaida Martínez Delgado	12- 8-22	50588	7560
Araceli Tejedor Sanz	16-10-31	50589	7561
Teresa González Mora	22- 9-33	50590	7562
Antonia Gutiérrez Villasante	20- 3-28	50591	7563
María Cid Alvarez	21- 5-31	50592	7564
Inés Lahera Ramón	28- 1-27	50593	7565
Josefa Méndez García	18- 8-32	50594	7566
Emerita García Rodríguez	23- 9-28	50595	7567
Margarita García Herrero	10- 6-26	50596	7568
Antonia Rifón Cabarcos	3- 4-27	50597	7569
Dolores Loriente Lazareno	7- 6-29	50598	7570
Socorro García Suárez	21- 1-30	50599	7571
Inés M. Spidla Heimerla	13- 7-30	50600	7572
Josefa Sánchez Marcos	13- 4-31	50601	7573
Teresa Español Torrens	19- 4-31	50602	7574
Virginia Amorós Tortosa	2- 6-32	50603	7575
Angeles Cerrato Glez. Molina	16- 9-32	50604	7576
Mercedes Galán Calzada	7- 3-34	56605	7577
Elena Castellanos Grado	11-12-32	50606	7578
Emilia Cabeza Colunga	1-11-22	50607	7579
Consuelo Fernández Alvarez	14- 6-32	50608	7580
Dolores García Cremades	22- 1-32	50609	7581
Marina Nieto Espinilla	16- 5-26	50610	7582
Angeles Duarte Puertas	8- 2-30	50611	7583
Dolores León Triviño	7- 8-31	50612	7584
Leonor Gutiérrez Ibáñez	12- 8-32	50613	7585
Elisa Farre Vidal	5- 1-33	50614	7586
Carmen Fernández Picado	26- 2-26	50615	7587
María González Lage	5- 4-33	50616	7588
Pilar Martínez Hurtado	27- 8-26	50617	7589
Lourdes Reboiros Torrado	2-11-29	50618	7590
Trinidad García Mariscal	10- 6-33	50619	7591
Onésima Robles Valbuena	14- 5-17	50620	7592
Ana María García Lema	28- 3-26	50621	7593
Rufina de la Cruz Casado	16-11-24	50622	7594
Concepción Lenumberri Valls	1-12-31		
Teresa López de S. Ruiz		50623	7595
Anastasia Page Auñón	15- 6-31	50624	7596
Rosario Vivancos Vivancos	23- 1-31	50625	7597
Juliana Torres Silva	27- 7-33	50626	7598
Ana Hortigüela Ruiz	25- 2-32	50627	7599
Everilda Soria García	28- 6-32	50628	7600
Rosario Matía Sánchez	16- 2-33	50629	7601
Pilar Córdoba Velilla	6- 2-28		
Felisa Jiménez Sanz	30- 1-24	50630	7602
Encarnación Rodríguez González.	9-12-28	50631	7603
Emilia Rodríguez Fernández	25- 4-25	50632	7604
Julia García Jiménez	7- 1-26	50633	7605
Carmen Turmó Tornil	22- 8-32	50634	7606
Cándida de Castro Barba	13- 3-25	50635	7607
Dolores Rivas Tojo	4- 4-30	50636	7608
Angeles Gómez Llanes	29-11-25		
Josefa Peña Arrufat	14- 3-26	50637	7609
Josefa Beltrán Martí	17- 6-24	50638	7610
Nuria Serras Devesa	12- 7-32	50639	7611
Pilar Mardomingo Sanz	18- 6-33	50640	7612
Amelia Herránz Checa	27- 4-34	50641	7613
Teresa Cid Alvarez	5- 5-30	50642	7614
Clementina López Olloqui	15-12-31	50643	7615
M. Asunción Quiras Massaneda	15- 8-26		
Pilar Laso González	3- 8-32	50644	7616
Jesusa García Solís	27- 9-27	50645	7617
Begoña Ugarte Barandica	17- 4-24	50646	7618
Juliana Herráiz Herráiz	28- 1-29	50647	7619
Teresa Pascual Marco	25- 8-30	50648	7620
Vicenta Maná Muñoz Vega	29- 8-21		
Esther González Méndez	24- 8-27	50649	7621
Carmen Vidal Iglesias	26-11-31	50650	7622
M. Jesús Seco Martínez	27- 4-30	50651	7623
Margarita Serrano Fandos	5- 6-26	50652	7624
Amparo Ibáñez Campos	22- 8-32	50653	7625
Mercedes Pérez Piñeiro	5- 9-31	50654	7626
Manuela García Peña	13- 6-24	50655	7627
Gracia García Aragón	23-10-26	50656	7628
Araceli Prieto Arranz	16-10-31	50657	7629
Trinidad López Souto	20-12-31	50658	7630
Sacramento Perianes Delgado	27- 5-32	50659	7631
Fermina Tutor Orden	7- 7-24	50660	7632
Elvira Ortiz Iribarren	16- 4-28	50661	7633
Florentina García López	22-10-32	50662	7634
Carmen Losada Villar	26- 1-29	50663	7635
Sara Barrial Alonso	26- 1-29	50664	7636
Concepción Hernández Vizcón	27- 1-29	50665	7637
Teresa Gravalos Riera	1-10-21	50666	7638
Inés Torre González	14- 4-25	50667	7639
Angela Espuña Bosch	10- 1-26	50668	7640
Rosario Arguinariz Martínez	3-10-29	50669	7641
Adela Heras Delgado	4- 6-24	50670	7642
Joaquina Plaza González	2- 4-27	50671	7643
Nieves Horcajada de la Fuente	22-12-32	50672	7644
Adelaida García Fuga	14-12-33	50673	7645
Avelina Lorente Tanco	12- 9-27	50674	7646
Julita Gutiérrez Alonso	30- 7-30	50675	7647
Rosario Ordóñez Gutiérrez	17-12-33	50676	7648
Edita López García	20- 5-24	50677	7649
Luisa Iglesias Andrade	12-12-31	50678	7650
Severiana Mairal Lample	21- 2-28	50679	7651
Manuela Gijón Cuevas	3- 2-23	50680	7652
Inocencia Pérez Pérez	28-12-22	50681	7653
Magdalena Campos Espiga	22- 5-31	50682	7654
Consuelo Piris Enguix	11- 2-26	50683	7655
Pilar de las Heras Sánchez	28- 3-31	50684	7656
Teodosia Ordóñez Moles	2- 3-28	50685	7657
Elena Peribáñez Castroverde	26-12-29	50686	7658
Amada Ordóñez Novalín	23- 1-31	50687	7659
Josefa Narro Martínez	27- 6-31	50688	7660
Ana M. Burillo Gómez	21- 6-33	50689	7661
Carolina González González	3-10-29	50690	7662
Josefa Rodríguez Rodríguez	22- 8-27	50691	7663
Carmen Vélez Bañón	16-12-27	50692	7664
María Rauet Pellina	4- 3-30	50693	7665
Carmen Martín Valenciano	29- 7-32	50694	7666
Benita Centeno Maestre	24- 9-32	50695	7667
Rosa M. Zudaire Hernández	13- 4-29	50696	7668
Elvira Repetto Talavera	26- 1-34	50697	7669
Carmen García Crespo	10- 4-34	50698	7670
Josefa Lodeiro Reboredo	16- 5-21	50699	7671
Evitelvina Martínez Miñambres	2-10-26	50700	7672
Julia Ruiz Rodríguez	14- 6-31	50701	7673
Carmen Martín Palomeque	6- 7-24	50702	7674
Consuelo Morán Luengo	7-11-28	50703	7675
Asunción Latorre Perise	17- 8-24	50704	7676
Daniela Muñoz Perosanz	11-12-30	50705	7677
Felisa Sanz González	23- 7-32	50706	7678
Isabel Borja Castaños	27- 9-32	50707	7679
Soledad Barbero Muñoz	7- 6-29	50708	7680
Josefa Cifuentes López	2- 8-31	50709	7681
Pilar Díaz Salgado	5- 6-24	50710	7682
Carmen Alvarez Iglesias	8- 2-30	50711	7683
Celia García Rodríguez de G.	25-12-26	50712	7684
Carmen Estelles Herrera	18- 9-23	50713	7685
Antonia Tascón Gento	28- 4-33	50714	7686
Milagros Martín Pablo	23-11-26	50715	7687
Amelia Sánchez Díez	2- 2-22	50716	7688
Rosario Gudo Prego	11-11-29	50717	7689
Francisca Ubach Boada	12-11-21	50718	7690
Julia Azón Campo	22- 6-30	50719	7691
Josefa Balbuena Hornero	23- 3-32	50720	7692
Pilar Barrena Nielfa	30- 1-29	50721	7693
Erundina Fuentes Pérez	23- 7-30	50722	7694
Dolores Hernández Benito	15- 9-33	50723	7695
Esperanza Ezquerra Valdazo	9-12-29	50724	7696
Carmen Ferrero García	20- 9-31	50725	7697
Francisca Corras Varela	30-10-33	50726	7698

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Pascuala Puche Alhama	7- 5-25	50727	7699
Magdalena Ruiz Ruiz	9-10-25	50728	7700
Teodora Maderal Expósito	2- 9-31	50729	7701
Dolores Mota Alcaraz	1- 4-20	50730	7702
Naurastelina Rodríguez Pérez	13- 9-26	50731	7703
Victoria Alvarez Jiménez	16- 6-25	50732	7704
Rosario Aceña González	6-10-32	50733	7705
Milagros Rodríguez Janeiro	1- 1-32	50734	7706
Matilde Carbajo Carbajo	9- 5-30	50735	7707
Olvido Matilla de la Fuente	21- 7-31	50736	7708
Encarnación Soler Palmero	10- 2-26	50737	7709
Consuelo Jiménez Díaz	12-11-28	50738	7710
Alejandra González Pindado	18- 2-30	50739	7711
Carmen Vázquez Cacharrón	16-10-31	50740	7712
Josefa Alvarez del Valle	4- 8-27	50741	7713
Julia Chornet Arnau	21- 7-28	50742	7714
Celina Pérez Camba	24- 1-32	50743	7715
Inés Soro Ramón	2-11-28	50744	7716
Eulalia Lucas Aragonés	12- 2-22	50745	7717
Felicidad San Miguel Aparicio	6- 2-28	50746	7718
Adelaida Garcés Catalán	19-12-31	50747	7719
Martina Molaguero Molaguero	15- 8-26	50748	7720
Celsa Carral Ferradas	1-10-32	50749	7721
Rosario Torres Jiménez	10-12-24	50750	7722
Josefa Giménez Sainz	26- 3-24	50751	7723
Doraida Redondo Romero	9- 2-32	50752	7724
Francisca Vargas Fernández	24- 9-32	50753	7725
Purificación Treceño Barreales	3- 3-29	50754	7726
Isabel García Fernández	2- 5-17	50755	7727
Amparo Pascual Segurado	9- 2-29	50756	7728
Pilar Alvarez Armada	31- 1-27	50757	7729
Purificación Calero Muñoz	23-12-31	50758	7730
Celia Mascarey Canudo	10- 3-33	50759	7731
Manuela Mena de la Fuente	30- 7-28	50760	7732
Asunción León Closa	18- 8-27	50761	7733
Pilar Millán Sánchez	15- 5-33	50762	7734
Pilar Llanín Mandia	25- 1-34	50763	7735
Isabel García Tari	25-12-33	50764	7736
Pilar Juez Bañuelos	22-11-28	50765	7737
Emilia Alvarez Tuero	10-10-31	40766	7738
Patrocinio Muñoz del Vado	8-11-30	50767	7739
Dolores Martínez de M. Ortigosa	26-10-22	50768	7740
Avelina Andrés Lapaña	6- 4-30	40769	7741
Gumersinda Fuentes Pascual	10-10-31	50770	7742
Celia González Campo	29-12-29	50771	7743
Nieves Siles Ramírez	26- 1-30	50772	7744
Luisa Claro Morales	23-11-32	50773	7745
María Frígola Domenech	28- 4-29	50774	7746
Fermina Moreno Espinosa	4- 4-32	50775	7747
Amalia Pastor Crespo	12- 5-27	50776	7748
Angeles Montero Rebón	5-10-23	50777	7749
Alicia Llanos Medina	26- 4-32	50778	7750
Pilar Sotorrío G. Quevedo	11-10-32	50779	7751
Clara Caramés Niño	8- 2-23	50780	7752
M. Jesús Fernández Fernández	8- 6-33	50781	7753
Carmen Martín Esteban	15- 4-31	50782	7754
Ana Rubio Socorrades	28- 3-26	50783	7755
Sebastiana Menéndez Poblete	3- 6-26	50784	7756
Pilar Martín Puerto	19-10-28	50785	7757
María Gratacos Massanella	29- 9-29	50786	7758
Josefa Fernández Díaz	27- 3-28	50787	7759
Rafaela López Cerrato	15- 2-26	50788	7760
Consuelo Martínez Muñoz	14- 9-31	50789	7761
M. Cruz Rodríguez Rodríguez	27-11-29	50790	7762
Sabina Noguera Nicolás	2- 5-24	50791	7763
Carmen Gómez Seguín	14- 2-30	50792	7764
Martina Blanco López	10- 5-24		
Marina Ansede López	24-11-30	50793	7765
Aurora Fernández Gutiérrez	31- 7-31	50794	7766
M. Jesús Urueña Cuadrado	11- 7-34	50795	7767
Enriqueta Poblador Patón	2-10-25	50796	7768
Carmen Paño Lalana	2- 6-25	50797	7769
Fresolina Pablos Colino	13- 5-31	50798	7770
Olga Rodríguez Sánchez	31- 1-32	50799	7771
Carmen Vilalta Farré	11- 2-30	50800	7772
Carmen Asenjo Curpegui	16- 7-28	50801	7773
Sara Laso Guzmán	3- 7-33	50802	7774
Marina Sádaba Hernández	17- 1-25	50803	7775
Concepción Muley More	16-12-18	50804	7776
Josefa Navarro Fabregat	1- 9-32	50805	7777
Carmen Escobar González	2- 4-28	50806	7778
Pilar López Castro	10- 2-31	50807	7779
Rosa Díaz Román	28- 3-32	50808	7780
Eulalia Cercadillo Pascual	26- 2-31	50809	7781
María Zubicoa Tellechea	26- 7-30	50810	7782
Mercedes Lodos Zabaleta	19-10-30	50811	7783
Pilar Hernández Plaza	20- 8-32	50812	7784
Asunción Escalera Rojo	12- 8-29	50813	7785
Cristina Vieitez Pérez	27- 2-32		
Carmen Nieto Busto	27- 7-23	50814	7786
Isabel Zafrilla Pérez	22- 4-30	50815	7787
Manuela Muñoz Iglesias	12- 9-32	50816	7788
Ascensión Carilla Mancho	24- 5-25	50817	7789
Teresa Sánchez Sánchez	29-12-31	50818	7790
Angeles Ortega Aguilar	3- 8-22	50819	7791
Amparo Alvarez Sampedro	1- 1-27	50820	7792
M. Luz Abalos Goicoechea	25- 2-33	40821	7793
Isabel Carreras Feixa	24- 6-33	50822	7794
Isabel Ruiz Robles	1-12-24	50823	7795
Carmen Rodríguez Martín	12- 8-27	50824	7796
Concepción Egido Rodríguez	74- 8-32	50825	7797
Andrea Bravo López	9- 7-30	50826	7798
Domitila Galán Arias	21- 9-32	50827	7799
Emilia Coma Arnau	1-12-29	50828	7800
Emilia Salas Diego	6- 9-30	50829	7801
Amparo Baltasar Carbonell	11- 1-33	50830	7802
Caridad Fernández Alvarez	14- 2-25	50831	7803
Adelaida Agua Delgado	7- 9-28	50832	7804
Aniana Celestino Camacho	26- 6-28	50833	7805
M. Luz Céndez Setes	7- 3-34	50834	7806
Pilar Alonso Baquer	28- 9-30	50835	7807
Luisa Prieto Madarial	28- 7-28	50836	7808
Amelia Chorot Ortiz	11- 1-32	50837	7809
M. Jesús Revilla Revilla	27- 9-32	50838	7810
Emilia Pascual Terrats	26- 2-30	50839	7811
Carmen Mediante Loredo	23- 8-29	50840	7812
Luisa Aguado de Miguel	9-10-27	50941	7813
Soledad Romero Villegas	14- 5-26	50842	7814
Rosa Fernández López	15- 3-27	50843	7815
Gertrudis Díaz Alvarez	17-10-31	50844	7816
Josefa García García	21- 1-25		
Asunción Alemán Bonmatí	23-10-22	50845	7817
Balbina Frutos Vallejo	16-12-23	50846	7818
Felipa Moreno Martín	1- 5-28	50847	7819
Natividad Cabrejos Torrijos	16- 8-30	50848	7820
Delia Piñeiro Díz	1-10-29	50849	7821
Rosa Palau Inglada	5- 6-25	50850	7822
Enriqueta Gasol Farré	14-12-22	50851	7823
Deogracias Espeso Ciruelo	29- 5-30	50852	7824
Trinidad Vives Mangual	30- 5-31	50853	7825
Remedios Ales López	15-11-28	50854	7826
Catalina Costa Riera	5-11-31	50855	7827
Carmen López Fernández	19-11-32	50856	7828
Carmen Polo Gómez	18-11-05	50857	7829
Carmen de la Cruz Benítez	9- 3-30	50858	7830
Carmen Hernández Hernández	14-10-17	50859	7831
Isabel Pérez Miró	25- 1-22	50860	7832
Francisca Adamuz Jiménez	10-11-27	50861	7833
Sara Fuentes Seoane	30- 7-28	50862	7834
Dolores Souto Paz	17-11-29	50863	7835
Ana M. Menchón Jiménez	3- 5-31	50864	7836
Purificación Molina Morales	12-12-31	50865	7837
Rosario Fernández Delgado	10- 9-32	50866	7838
Rosario Erro Navarro	8-10-32	50867	7839
Celia Anca García	25- 4-33	50868	7840
Pilar Peropadre Gracia	2- 1-34	50869	7841
Clotilde Llorente Cañón	7- 1-34	50870	7842
Isabel Durbán Martínez	13- 2-34	50871	7843
Agustina Martínez Beneytez	28- 5-29	50872	7844
Carmen Alvarez Lana	6- 8-25	50873	7845
Pilar Martínez Bayón	2- 2-33	50874	7846
Francisca Sotos Pérez	21- 4-33	50875	7847
Mercedes Córcoles Alvarez	25- 9-32	50876	7848
Natalia Pérez Rosende	1- 8-23	50877	7849
Esperanza Fernández Gestoso	17- 1-32	40878	7850
Encarnación Ranz García	27- 1-32	50879	7851
Consolación León Moragas	27- 1-32	50880	7852
Pilar Rivero Ochoa	25- 5-34	50881	7853
Eva Sánchez Fernández	20-12-30	50882	7854
Margarita Ranz Castell	18- 1-32	50883	7855
Serafina Poch Blasco		50884	7856
Paz Pescador Reyero	14- 4-19	50885	7857
Mercedes Arenas Leciñana		50886	7858
Mercedes Dastres García	27-11-24	50887	7859
Antonia Martín de Celis	18- 8-30	50888	7860
Fidela Cebrones Rodríguez	1- 3-21	50889	7861
Manuela González Martínez	7- 6-26	50890	7862
Carmen Arbonés Oro	1- 7-34	50891	7863
Noema Laria Castaño	17- 6-26	50892	7864
Carmen Bailón Sánchez	21- 2-31	50893	7865
Anastasia Blanco Toribio	18-10-21	50894	7866
Concepción Cabarcos Herrero	8-12-32	50895	7867
Teresa San Román San Román	7- 3-22	50896	7868
Francisca Posadas García	13- 2-27	50897	7869
Isabel Caramés Bouzán	26- 8-31	50898	7870
Higinia Domingo Marco	21- 5-30	50899	7871
Concepción Arróniz Fernández	27- 8-21	50900	7872
Ana M. Pardo Tirapú	19- 2-34	50901	7873
Vicenta Cerezo de Grado		50902	7874
Luisa Guijarro Paredes	12- 6-28	50903	7875

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Desamparados Sáiz Calatayud	19- 5-28	50904	7876
Angela García Merino	6- 8-30	50905	7877
Isabel Pérez Alvarez	26-10-25	40905	7878
Montserrat Ayesta Vidiella	9- 2-30	50907	7879
M. Asunción Alcalde Rodríguez	16- 3-12	50908	7880
Eulalia Martínez Martín	11- 5-25	50909	7881
M. Pilar Vives H. de Mendoza	11-10-30	50910	7882
Sagrario Martín Montes	30-12-33	50911	7883
María Fernández Vázquez	13- 4-30	50912	7884
Adoración San Miguel Laso	31-12-24	50913	7885
M. Paz Tuñón González	20-11-25	50914	7886
M. Consuelo Matas Acebo	22- 4-29	50915	7887
M. Jesús Jurado Chaparro	23- 9-31	50916	7888
Concepción Asenjo Cúrpegui	31- 5-29	50917	7889
Delia Medina Heras	20-10-31	50918	7890
M. Prado Vila Ureña	8- 8-23	50919	7891
Ana María Pérez Rodríguez	6- 4-29	50920	7892
Teresa Guillén Asín	31-10-23	50921	7893
Lucrecia Palacios Armentera	5- 2-30	50922	7894
Carmen García Herrero	25-12-33		
Francisca Alonso López	21-12-32	50923	7895
Nélida García Izquierdo	16-12-28	50924	7896
M. Teresa Jambrina San José	15-10-31	50925	7897
M. Teresa Criado Nistal	3- 9-28	50926	7898
M. Josefa Lage Conde	23- 6-31	50927	7899
Aurelia Poza Palencia	11- 9-26	50928	7900
Fe Amalia Framil García	16- 9-29	50929	7901
M. Josefa Vázquez Martínez	17- 3-34	50930	7902
Guillermina del Barrio de la Torre.	8-12-25	50931	7903
M. Teresa Bulnes Curvo	9- 2-31	50932	7904
María Fernández Martos	24- 3-21	50933	7905
M. Rosa Dalmau Torres	26-10-24	50934	7906
Natividad Margeli Badía	22-10-27	50935	7907
María Bartolomé Noriega	21- 8-31	50936	7908
Petra de C. Domínguez Gozalo	6- 8-32	50937	7909
M. Angeles Bernal Tena	1-10-21	50938	7910
Benita Hernández García	28- 5-32	50939	7911
Irene Izquierdo Campo	15- 1-30	50940	7912
Emilce Claro del Pozo	6- 7-22	50941	7913
Victorina Dodríguez Choda	16- 6-34	50942	7914
Emma O. Pérez Quiñones	13- 6-26	50943	7915
M. Jesús Urdiroz Alonso	7- 6-29	50944	7916
Concepción Pujol Molas	6- 6-31	50945	7917
Dolores González Mostazá	7- 4-29	50946	7918
Margarita Jiménez Buzón	15-12-32	50947	7919
M. Angeles López Rodríguez	7-11-33	50948	7920
Inocencia Sáez de A. Angulo	28-12-24	50949	7921
Misericordia C. Salamanca	6- 5-27	50950	7922
Juana T. Peña del Campo	27-12-30	50951	7923
M. Dolores Fanjul Suárez	13- 8-23	50952	7924
Isabel Sánchez Zaballos	3- 7-22	50953	7925
Felisa A. Aguilera Alcubilla	21- 2-25	50954	7926
Dolores Picazo Moya	25- 1-28	50955	7927
M. Elena Gutiérrez Vilda	13- 6-27	50956	7928
Carmen Huélamo Alarcón	28- 9-30	50957	7929
Luisa Morosoli González	5-10-31	50958	7930
Joaquina Iturralde Irigoyen	24-11-32		
María Boned Rodrigo	9- 4-17	50959	7931
Engracia Gómez Llanero	28- 1-22	50960	7932
M. Everilda Oliveira López	20- 9-30	50961	7933
Angeles Iglesias Borrajo	7-10-27	50962	7934
Teresa N. Ferrero Palacios	30-11-30	50963	7935
Aurelina Delgado Rodríguez	20-10-24	50964	7936
Celia E. Salcedo Pérez	16- 3-33	50965	7937
M. Soledad Gavilanes Sanz	7- 8-32	50966	7938
Natividad Castel Ibáñez	8- 9-20		
Sofía Suárez Monzón	2- 8-24	50967	7939
Cleofé Fernández Blanco	12- 4-26	50968	7940
Rosario Piñero Moreno	11-10-28	50969	7941
M. Carmen Aguar Godoy	2- 1-34	50970	7942
M. Teresa Batllé Reigt	22- 9-30		
Estrella Vázquez González	18-10-31	50971	7943
Catalina A. Hernández Lozano	5- 2-27	50972	7944
Josefa Díaz Fernández	3- 9-31	50973	7945
M. Carmen Araujo Pérez	11- 5-26	50974	7946
Agustina Pereda Núñez	5- 6-31	50975	7947
Montserrat Monsant Sureda	21-12-27	50976	7948
Fe García Lucas	18- 7-32	50977	7949
M. Carmen Delgado Vázquez	27-12-19	50975	7950
M. Angeles Ruiz Gil	13- 2-27	50979	7951
Esperanza Vaello Vaello	27- 7-30	50980	7952
J. Delia Borque Hernando	15- 2-25	50981	7953
Isabel Lozano Lozano	29- 9-29	50982	7954
Sofía Bartolomé Alcalde	16- 7-29	50983	7955
Corona Cudeiro Rodríguez	24- 5-25	50984	7956
Rosa A. Peña Gómez	20- 5-31	50985	7957
Rosa M. Sirvent Pastor	2-11-26	50986	7958
M. Asunción Mas Pastor	5- 2-26	50987	7959
Bruna I. Montero Bazaga	6-10-31	50988	7960
Camerina Ramos Illán	9- 5-33	50989	7961
M. Pilar Sánchez Olmedo	22- 6-29	50990	7962
Elsie Edhit Gago García	6-11-23	50991	7963
Francisca Muñoz Caballero	17- 9-28	50992	7964
Emilia Albero Gimeno	24- 4-26	50993	7965
Celia Losilla Moreu	20- 6-32		
Antonia Cobos Alvarez	19-12-29	50994	7966
Josefa Pla Palau	23- 9-31	50995	7967
Isabel Facal Goyanes	16- 9-25	50996	7968
Angela Pascual Barrio	1- 3-34	50997	7969
Aurora Pavón Pinar	8- 1-16	50998	7970
M. del Puy Pérez de A. Díaz de C.	25- 5-28	50999	7971
M. Carmen Rivero Hernández	29-12-31	51000	7972
Desamparados Sanz Ballester	12- 2-21	51001	7973
Paula Alonso Gil	6- 1-24	51002	7974
M. Teresa C. Bravo Veloso	1-10-28	51003	7975
Paulina Penelas Pérez	29- 7-31	51004	7976
Ascensión Juárez Guerrero	13- 5-26		
Angeles Morera Núñez	27- 1-30	51005	7977
Presentación Guillén Conejo	15-10-29	51006	7978
M. Ramona Flórez Díaz	8-10-30	51007	7979
Luisa Monclús Gabas	15- 6-32	51008	7980
Angela Albalá Rodríguez	9-11-31	51009	7981
Florinda Torcida García	24-11-28	51010	7982
Idilia Borrego de Dios	12-12-25	51011	7983
Francisca Sampedro Cores	22- 5-28	51012	7984
Celestina García Laguna	26-11-21	51013	7985
M. Pilar Torres Rivera	9- 8-23	51014	7986
Margarita Mnez. de M. López A.	2- 4-33	51015	7987
Rafaela Pérez Mota		51016	7988
Benilde Lanseros García	24- 3-30	51017	7989
Laudelina Martínez Gutiérrez	20-12-30	51018	7990
Saturnina Hervás García	7- 4-27		
Antonio Utges Perera	3- 3-24	51019	7991
Pilar Martínez Belinchón	2- 4-33	51020	7992
Concepción Bricio Cobas	18- 7-32	51021	7993
M. Luisa Rincón San José	22- 9-28	51022	7994
Estéfana Ontalba Pérez	31- 7-16	61023	7995
María Rubio Martín	14-12-29	51024	7996
Encarnación Delgado Mesonero	2- 5-29	51025	7997
M. Pilar Penín Automuro	26- 2-31	61026	7998
Manuela Prieto Marín	21-10-24	51027	7999
Soledad Espuche Sánchez	2- 4-28	51028	8000
M. Carmen Fatouu Bohorquez	14- 3-25	51029	8001
Mercedes García Suárez	10- 5-27	51030	8002
Elena Faus Pérez	9- 7-29	51031	8003
M. Luisa Buelga Alvarez	6-10-29	51032	8004
M. Caridad Sánchez Martín	20- 4-31	51033	8005
Concepción E. Prieto Cantero	11-12-24	51034	8006
M. Josefa Louro Lojo	28-10-31	51035	8007
M. Cruz Antón de Lucas	12-12-29	51036	8008
Elvira Royo Gómez	5- 9-33	51037	8009
Esperanza Lamas Espiñeira	25- 4-32	51038	8010
Ana María Arribas Carballo	19- 9-31	51039	8011
Esperanza Couto Correa	18-12-30	51040	8012
Carmen M. Asurmendi Cortés	14- 7-24	51041	8013
Josefa Caudel Hernández	20- 4-30	51042	8014
Remedios Vendrell Vendrell	26-12-24	51043	8015
Anunciación Febrero Lorenzo	10- 3-22	51044	8016
M. Luisa Soler García	19- 8-30	51045	8017
Paulina González García	20-12-31	51046	8018
M. Pilar Gómez Rodríguez	10- 1-31	51047	8019
Matilde de Barrio Albarrán	25- 3-33	51048	8020
Concepción Sanz Ferreiro	6-12-31	51049	8021
Clarisa Amores Méndez	11- 2-33	51050	8022
Esperanza Astobiza Sancristóbal	11- 5-23	51051	8023
Cándida Otero Alvarez	22- 4-34	51052	8024
Mercedes Gómez de Prado	24- 9-24	51053	8025
Petra Campos Romero	8- 8-27	51054	8026
Pilar García Rocha	25- 1-31	51055	8027
Catalina Rodríguez Vidal	6-11-25	51056	8028
Anunciación Alonso Roade	7- 4-23	51057	8029
M. Angeles Sánchez Pozo	17- 8-28	51058	8030
M. Pilar Barrio Acha	29-10-29	51059	8031
M. Luz Gómez Puente	18- 7-32	51060	8032
Celia Cid Cid	5-11-28	51061	8033
Dolores Valiña Fernández	30- 2-28	51062	8034
Joaquina Palacio Bardají	16-12-22	51063	8035
Paula Plaza Salas	20- 1-30	51064	8036
Evangelina Martínez Baquero	19- 5-27	51065	8037
Araceli García Calvo	7- 7-29	51066	8038
Angeles Cid García	8- 6-26	51067	8039
Crisanta Valverde Díaz	11- 8-28	61068	8040
Josefa Barberá Barberá	12- 7-25	61069	8041
Sagrario López Carnero	6- 2-33	61070	8542
Teresa Rodicio Pérez	11- 4-25	51071	8043
Aurora Maicas Escuder	3-10-32	51072	8044
Ana Palau Pallach	21-10-24	51073	8045
Josefina Gasch Serrano	15- 8-30	51074	8046
Concepción Erostarbe Pérez del B.	26- 6-32	51075	8047
M. Nieves Matesanz Sanz	28- 1-33	51076	8048

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
M. Teresa Corral Castañedo	3-11-25	51077	8049
M. Pilar Mira Huerta	10- 3-32	51078	8050
M. Carmen Ramírez Gil	4- 4-26	51079	8051
Avelina Mourenza Fernández	21- 2-32	51080	8052
Aurea Martín Ferrer	24- 8-30	51081	8053
Aurora González Sánchez	22- 6-34	51082	8054
M. Consuelo Rodríguez Rivero	29-12-14	51083	8055
Emilia Moraza Argote	6-10-24	51084	8056
Benilde N. Esteban García	11- 1-33		
Elena Anibarro Cantera	18-10-33	51085	8057
Julia Cortés Fernández	31-10-30	51086	8058
Hilaria Escalante Mora	20-11-11	51087	8059
Catalina Bergera Lagunza	25-11-20	51088	8060
Candelaria Fernández Belmonte	5- 2-29	51089	8061
Elena Fernández Ibán	22-12-32	51090	8062
M. Ermitas Fernández Díaz	27- 4-32	51091	8063
M. Antonia González García	11- 4-34	51092	8064
Esclavitud Magariños Potel	10- 9-25	51093	8065
M. Luisa Jiménez Martínez	20-10-30	51094	8066
Purificación Blanco Zuloaga	13- 6-32	51095	8067
Emilia del Campo Fernández	26- 1-26	51096	8068
M. Josefa Sánchez Castro	20-12-24	51097	8069
María Fonseca Rodríguez	24- 5-30	51098	8070
M. Antonia Olive Noy	1- 2-29	51099	8071
Joaquina Corral Dueñas	1- 2-28	51100	8072
Angela Garcés Tris	20- 2-30	51101	8073
M. Jesús Rey Sánchez	1- 1-34	51102	8074
Vicenta Buigues Buigues	23-10-30	51103	8075
Matilde Burillo Mariscal	1- 8-25	51104	8076
Esperanza Alvarez Ordiz	2- 3-28	51105	8077
M. Asunción Sáiz del Campo	10- 8-28	51106	8078
Rosa Solá Fortuny	6- 1-17	51107	8079
Sara García Sánchez	8- 1-27	51108	8080
Mercedes Amezqueta Bustillo	16- 6-32	51109	8081
Francisca Otero Gómez	21- 2-28	51110	8082
M. Ana Castaño Fernández	22-11-28	51111	8083
M. Pilar Teruel García	28- 3-29	51112	8084
Dolores F. Mouré Prieto	17- 1-21	51113	8085
M. Teresa Quevedo Torres	7- 6-25	51114	8086
Inmaculada Villaescusa Bonilla	17- 1-28	51115	8087
Adoración Rivero Nogales	23-10-29	51116	8088
Rosalía Día Jiménez	4- 9-31		
Juana Leal Collado	13-10-32	51117	8089
Carmelina Alonso López	17- 6-34	51118	8090
María Hiniesto Morales	4- 1-20	51119	8091
M. Carmen Dominguez Anaya	12-12-30	51120	8092
M. Dolores Iparraguirre Erizar	23-10-31		
M. Josefa Caballero Pizarro	21- 1-28	51121	8093
Aurora Martín Calonge	4- 1-34	51122	8094
Angela Banzo Julián	26- 6-32	51123	8095
Obdulia Alvarez Martínez	4- 5-21	51124	8096
Anita Eustaquio Rodríguez	25-11-32	51125	8097
Visitación Ulloa Rodríguez	17- 2-31	51126	8098
Concepción A. Iglesias Rey	15-11-31	51127	8099
Elisa Ootero Fernández	30- 4-25	51128	8100
Prisciliano Suárez Rodríguez	13- 9-28	51129	8101
Herminia Rodríguez Paz	2-12-30	51130	8102
Pilar Navarro Piñero	23- 2-34		
Josefina Rosell Martínez	4- 9-32	51131	8103
M. Paz Carrión Balbas	29-11-32	51132	8104
Isabel Carreras Quevedo	28- 4-27	51133	8105
Trinidad Alvarez del Amo	8- 1-28	51134	8106
Purificación Larraya Azpilicueta	3- 2-29	51135	8107
Carolina A. García Santiago	3- 4-33	51136	8108
Juliana González Naranjo	24-10-29	51137	8109
M. Jesús Seral Ramón	30- 3-32	51138	8110
M. Carmen Alvarez Rodríguez	26- 5-32	51139	8111
Eloína Marino Moralejo	10- 7-27	51140	8112
Simona Fernández Fernández	1- 4-25	51141	8113
M. Pilar Espina Posada	30- 1-30	51142	8114
Concepción Gimeno Zubia	24- 4-29	51143	8115
Carmen Cid González	23- 5-20	51144	8116
Marcelina Fernández Rodríguez	27-11-31	51145	8117
Teresa Sobrepere Balcells	7- 9-25	51146	8118
Alicia Alcántara Fernández	18- 1-25	51147	8119
Teresa J. Pinto Machuca	29- 1-27	51148	8120
M. Carmen Cabrerizo Inés	13- 7-28	51149	8121
Purificación Marín Martínez	2- 2-32	51150	8122
María Martínez Candel	17- 4-27	51151	8123
María Sorribas Doñate	26- 5-22	51152	8124
M. Teresa Longarela Freire	8- 7-25	51153	8125
M. Dolores Romero Fernández	21- 7-27	51154	8126
M. Aramita Márquez Gulías	23- 9-22	51155	8127
Francisca Cuadra Peso	14- 8-31	51156	8128
Julia Gálvez Puertas	1- 9-20	51157	8129
Rafaela Gómez Molina	2- 1-25	51158	8130
M. Carmen Roy Romero	12- 9-32	51159	8131
Evarista Santana Martín	2-10-32	51160	8132
M. Pilar Monay Lite	4- 7-33	51161	8133
Coronación Piquero Corujo	15- 2-13	51162	8134
Encarnación Sobrino Díaz	9- 6-25	51163	8135
M. Vicenta Martínez González	12- 2-31	51164	8136
Balbina Gil Varela	11- 6-25	51165	8137
Emilia Sastre Prada	10- 6-28	51166	8138
Elvira Simón Casal	3- 9-28		
M. Angeles Pérez Serrano Viñas	4- 8-26	51167	8139
Felícitas Salinas Barcos	29- 8-32	51168	8140
Manuela de Blas Cantín	9- 2-19	51169	8141
Cándida Areños Pérez	3-10-22	51170	8142
Carmen Ros Sanz	8-10-25	51171	8143
Milagros Bellot Justo	9- 5-28	51172	8144
M. Esther Sáinz Sanz	30-12-31	51173	8145
Alberta García Rivero	7- 8-32		
Leonor Carreiro Ameijeiras	11-12-27	51174	8146
Sinaita Puente Alonso	21- 4-31	51175	8147
América Iglesias Camblor	23- 3-26	51176	8148
Araceli Argüeso del Río	6-10-33	51177	8149
Camino Fernández Santamarín	7- 6-29	61178	8150
Francisca Soto Pinilla	2- 4-28	51179	8151
Victoria López de S. Gutiérrez	8-11-27	51180	8152
Elena Puerto Rodríguez	21-12-25	51181	8153
Nélida Fernández Fernández	25- 7-25	51182	8154
Carmen Muñoz Muñoz	26- 4-30	51183	8155
Concepción Ojea Figueiras	26- 4-30	51184	8156
Florencia Ramos Ramos	1- 5-24	51185	8157
Angeles Casanova Allus	27- 8-32	51186	8158
Juana Martos Torres	17- 5-30	51187	8159
Patrocinio Peral Hidalgo	11- 1-34	51188	8160
Carmen Ballesteros Requena	16- 1-34	51189	8161
Nélida Antas Vidal	25- 4-34	51190	8162
Esperanza Rodríguez Pinal	4- 7-31	51191	8163
Carmen García Iborra	10- 3-31	51192	8164
Montserrat Darnaculleta Poch	7- 9-30	51193	8165
Matutina Alvarez Ordás	13- 5-27	51194	8166
Herminia Montero Novo	19- 3-28	51195	8167
Candelas Alejo Tuda	2- 2-34	51196	8168
Lucrecia Cazaña Ruiz	17- 6-30	51197	8169
Dolores Costa Duró	17- 3-26	51198	8170
Matilde Ramallal Alvarez	18-10-33	51199	8171
M. Jesús Aguayo Díaz	16- 8-27	51200	8172
María Martínez Seijas	8- 2-30	51201	8173
Carmen Valero Sánchez	19- 5-31		
M. Luisa Sist Boned	6- 2-29	51202	8174
Adela Puig Segarra	14- 1-22	51203	8175
Marcelina Lucas Mingorría	3- 6-25	51204	8176
Ascensión Ramo Carbó	20- 5-33	51205	8177
Rosa Gómez Muñoz	18- 4-24	51206	8178
Carmen Gallego Barbosa	8- 8-29	51207	8179
Rosa García Vázquez	29-12-29	51208	8180
Carmen Rodríguez González	23-12-21	51209	8181
Concepción Cubero Megías	23- 3-24	51210	8182
Trinidad Morbar del Rojo	4-11-34		
Consuelo Hernando Moreno	3- 6-34	51211	8183
Esperanza de la Calle García	28- 5-33	51212	8184
Encarnación Serrano Pérez	24- 3-30	51213	8185
Rosario Armendáriz Quel	17-10-24	51214	8186
Angeles Ruiz Gaora	16-10-29	51215	8187
María García Gómez	19- 6-33	51216	8188
Concepción Cabezas García	29- 6-34	51217	8189
Candelas Amutio Lacalla	17-12-27	51218	8190
Consuelo Ortega Martín	15- 9-29	51219	8191
Concepción Suñé Ibáñez	25- 1-09	51220	8192
Teresa Durán Chavarría	20-12-25	51221	8193
Casimira Pellicena Guijosa	4- 3-29	51222	8194
Adelaida Diago Madrid	17- 6-30	51223	8195
Hidelisa Bernardo Delgado	13- 1-32	61224	8196
Luisa Burgos Gómez	14-11-26	41225	8197
Dolores Basco Estéllez	19- 1-22	51226	8198
Francisca Baeza Giner	30-10-25	51227	8199
Carmen García Varela	17-10-31	51228	8200
Josefa Garrote Alonso	12- 4-33		
Filomena Díaz del C. Martínez	15- 7-30	51229	8201
Salud Rodríguez Mejuto	3- 7-27	51230	8202
Isabel Couceiro Pavón	29- 9-22	51231	8203
Audelina Bueno Andrés	11- 4-29	51232	8204
Luisa Ortega Monje	15- 7-22	51233	8205
Ignacia Sánchez de la Fuente	1- 2-34	51234	8206
Agripina González López	9-11-31	51235	8207
Elena Lamarca Viñas	15- 4-31	51236	8208
Angeles González Serna	3-12-32	51237	8209
Josefina Arca Blanco	12- 7-20	51238	8210
Angeles Solanas Moya	2- 7-31	51239	8211
Corona Paz Estévez	12-11-27	51240	8212
Aurora Riera Sais	4- 2-31	51241	8213
Amparo Abad Arrieta	13- 9-30	51242	8214
Victoria Villarrubia de la Torre	23- 6-30	51243	8215
Teresa Goicoechea Galbete	3-10-30	51244	8216
Antonia Navarrete Navidad	1- 1-25	51245	8217
Mercedes Portas Barreiro	7- 3-29	51246	8218
Matilde Cosío García	22-10-29	51247	8219

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Pilar González Lupión	29-10-16	41248	8220
Lucía Lavilla Herrer	13-12-32	51249	8221
M. Amor T. López Luis	31- 5-30	51250	8222
Josefa Pagés Poyatos	19- 3-28	51251	8223
Rafaela Sánchez Cuerdo	20- 9-32	51252	8224
Berta Rodríguez Buide	9- 2-24	51253	8225
Consuelo Valentín Torcal	9- 2-24	51254	8226
Paz Parra Magán	22- 4-29	51255	8227
Carmen Zalabardo Oliva	23-10-29	51256	8228
M. Blanca Izco Ibero	13- 4-30		
Ana Pizarro Ojeda	24- 7-32	51257	8229
Milagros Sotoca Morales	14- 8-26	51258	8230
Paz Pérez Pérez	24- 1-25	51259	8231
Carmen Medina Martos	9- 4-30	51260	8232
Antonia Mora Quintero	30- 3-32	51261	8233
Cristina Cachero Torre	2- 6-29	51262	8234
Carmen López Pérez	6- 5-22	51263	8235
Beatriz Blanco López	5-12-24	52164	8236
Delfina Clemente Antoranz	24-12-23	51265	8237
Josefina Alvarez Fernández	29- 5-34	51266	8238
Angeles Barrón Santos	1- 3-23	51267	8239
Benita Babarro Barrio	7- 3-27	51268	8240
Petra Pardo Allús	6- 3-34	51269	8241
Josefa Carmona Rascón	24- 6-31	51270	8242
Pilar Moreno Sancho	27- 9-30	51271	8243
Carmen Santiago Lacuesta	14- 7-30	51272	8244
Pilar Martínez Lagunas	17-12-30	51273	8245
Matilde Pérez de V. Hernández	15- 3-33		
Josefina Cañada Triguero	18- 4-31	51274	8246
Emilia Benavides García	16- 8-24	51275	8247
Apolonia Andrés Fernández	12- 6-34	51276	8248
Isabel Castro Rendo	15- 8-26	51277	8249
Digna Rodríguez Garrido	17- 1-32	51278	8250
Felisa Villarroel Ruiz	18- 5-20	51279	8251
Obdulia Núñez Reguela	21- 6-20	51280	8252
Rosa Guerra Bartolomé	29-11-33	51281	8253
Angeles Fernández Martínez	10- 3-25	51282	8254
Rosario Arias Arias	5-10-30	51283	8255
Antonia Terraza Escar	29-10-32	51284	8256
Epigmenia de Juan Sobrino	24- 3-31	51285	8257
Victoria Fernánde Montero	6- 2-34	51286	8258
Elisa Capell Cases	18- 3-32	51287	8259
Carmen Maniega González	21-12-23	51288	8260
Mercedes Martínez Fernández	22- 9-32	51289	8261
Marina Descalzo Jiménez	23-11-28	51290	8262
Margarita Muñoz Rodrigo	22- 2-29	51291	8263
Africa Calderón de Mota	6-10-28	51292	8264
Josefa López de la Vega	18- 2-35	51293	8265
Ramona Pérez Quintas	2- 3-29	51294	8266
Angeles García Alvarez	16- 1-34	51295	8267
Iluminada Gutiérrez Viejo	18- 4-25	51296	8268
Carmen García Pérez	24-10-26	51297	8269
Pilar Arizón Bosor	22- 1-31	51298	8270
Consolación Muñoz Camacho	1- 2-20	51299	8271
Concepción Murciano Martínez	12- 9-30	51300	8272
Dolores Vicand Ibarrecheve	16- 2-31	51301	8273
Pilar Miguel Díaz	23- 5-32	51302	8274
Benedicta Gonzalo Muñoz	4- 1-34	51303	8275
Concepción Quintero Freijeiro	18- 8-30	51304	8276
Obdulia Rodríguez Rodríguez	18-12-29	51305	8277
Carmen Fariñas Díaz	29- 2-28	51306	8278
Hortensia Jurado Gutiérrez	1- 1-24	51307	8279
Pilar Herrera Fernández	1-11-04	51308	8280
Carmen Carrera Ramón	45- 2-21		
Amalia Denia Quílez	29-12-33	51309	8281
Gloria Lamadrid Caso	9-12-18	51410	8282
Angustias Arias Gascuaña	4- 5-30	51311	8283
Margarita González Calvo	7- 5-30	51312	8284
Eloína Mariñas Méndez	20- 9-19	51313	8285
Rosario Giménez Buera	3-10-30	51314	8286
Angeles Palacio del Palacio	20- 6-29	51315	8287
Clara Pereira Prada	24- 8-30	51316	8288
Elena Rodríguez Diz	13- 5-25	51317	8289
Esperanza Calatayud Sauco	1- 9-26	51318	8290
Carmen Vidal Jiménez	13-12-21	51319	8291
Domnina Portero Gil	14- 4-26	51320	8292
Rosa Coll Fene	2- 1-29	51321	8293
Amparo Pérez Laviña	19- 9-22	51322	8294
Rosa Gil Lorente	4-10-28	51323	8295
Amalia Morales Santander	15- 2-25	51324	8296
Julia Martínez Peñalver	26- 9-25	51325	8297
Esther Matos López	9- 9-27	51326	8298
Eloísa Losada Cardeñoso	6- 5-26	51327	8299
Valentina Ruiz Montero	14- 2-20	51328	8300
Catalina Pons Triay	7- 7-25	51329	8301
Trinidad Martínez Sánchez	11-11-31	51330	8302
Bienvenida Urios Escolano	1-10-26	51331	8303
Socorro Contreras García	31- 3-28	51332	8304
Isabel Pérez Pérez	10- 5-30	51333	8305
Elena Alamo Alamo	18- 8-27	51334	8306
María Andrade Suárez	25- 8-20	51335	8307
Purificación González Pérez	19- 8-23	51336	8308
Teresa Ibáñez Uribarri	9- 1-33	51337	8309
Celia Curia Sort	3-10-32	51338	8310
Inmaculada Barbero Pérez	23- 1-21		
Dolores Alcaraz Sánchez	19-12-31	51339	8311
Dionisia Morián Perea	14-11-28	51340	8312
Visitación López Cadahía	27- 1-27	51341	8313
Carmen Bermejo Chivite	26- 5-26	51342	8314
Amparo Joárez Sanz	8- 5-27	51343	8315
Concepción Alcón Sánchez	6-11-23	51344	8316
Amor Fernández Iglesia	5- 3-24	51345	8317
Juana Amengual Fondevila	5-10-25	51346	8318
Dolores Busquete Verdaguer	6- 3-29	51347	8319
Concepción Castro Martínez	28-12-29	51348	8320
Blanca López Mateo	2- 6-30	61349	8321
Teresita Alonso de los Ríos	25-10-30	51350	8322
Josefa Balsalobre Aroca	29- 4-31	51351	8323
Amalia Valero Rojas	15-10-31	51352	8324
Francisca Díaz Merchán	1-11-31	51353	8325
Fuensanta Martínez Hernández	6- 4-32	51354	8326
Catalina Calderón Naranjo	22- 9-32	51355	8327
Josefa Ordiñaga Lloréns	6-11-33	51356	8328
Josefa Caballero García	2- 7-28	51357	8329
Dolores González Arias	9- 4-33	51358	8330
Catalina Castell Coll	11- 9-32	51359	8331
M. Carmen Reich Obruch	12- 2-26		
Inmaculada Arbelo Alayón	9-10-31	51360	8332
Purificación Blanco Villar	5- 9-23	51361	8333
Blanca Bea Osaba	26-10-33	51362	8334
Lucía García Peña	4- 6-33	51363	8335
Amparo Alfaro Guillén	14-12-35	41364	8336
Montserrat Prat Frígola	3- 4-31	51365	8337
Ana Cabrera Duró	17- 3-31	51366	8338
Angela Artigas Sánchez	1- 3-30	51367	8339
Estrella Sanz Aragón	10- 9-33	51368	8340
Montserrat Vidal Saballs	24-12-33	51369	8341
Luciana Tercero Pérez	9- 1-30	51370	8342
Teodora Aros Massó	24- 5-25	51371	8343
Prudencia Benito García	18-10-07	51372	8344
Antonia Gali Jujolar	25-11-26	51373	8345
Mercedes Sánchez Salada	24-12-28	51374	8346
Begoña Vara Herrero	4- 4-33	51375	8347
Pilar Carnicer de Bardina	17- 2-32	51376	8348
Pilar Andrés Peña	17-11-31	51377	8349
Josefa Navarro Martín	9-11-31	51378	8350
Blandina Rubí Mompis	3- 6-34		
Socorro Millán Ibarola	17- 5-24	51379	8351
Elvira Marco Martínez	26-12-16	51380	8352
Elena Casi Vicente	15- 4-31	41381	8353
Asunción Tuebols Llauró	10- 6-19	51382	8354
Dolores Pérez Hernández	30- 6-31	51383	8355
M. Luz Pallarés Molíns	5- 5-34	51384	8356
Caya Jaunsaras Sánchez	10- 3-20	51385	8357
Amelia Carnicer Casas	13- 9-20	51386	8358
Luisa Chirivella Moret	26- 2-31	51387	8359
Luisa Clavero Zaragoza	27- 6-32	51388	8360
Carmen Trigas Plana	4- 7-22	51389	8361
Ana M. Echegaray de Bobadilla	11- 6-31	51390	8362
Teresa Mendoza Duaso	16- 2-27	51391	8363
Desamparados Sorlín Sebastián	1- 7-28	51392	8364
María Torralba Candevila	7- 2-10	51393	8365
Juliana Bilbao Aguirre	6- 6-21		
Iciar Múgica Zubeldia	27- 7-14		
Trinidad Argüelles Nicieza	31- 5-96	51394	8366
Gracia Sigler Jiménez	5- 9-13	51395	8367
Pilar Valladares Salvador	25-11-11	51396	8368
Sara Martínez Fernández	4- 7-12	51397	8369
Carmen Segura Soler	30- 6-14	41398	8370
Tumbelina Alonso Antimio	31- 7-10	51399	8371
Enriqueta Estremiana Antolín	15- 7-04	51400	8372
Margarita Tojal Daucausa	20- 2-03	51401	8373
Vicenta Martín Viñuela	21- 5-15	51402	8374
Pilar Medina Heras	10- 4-12	51403	8375
Carmen González Alba	25-10-17	51404	8376
Francisca Almagro Martín	19- 6-14	51405	8377
Concepción Bravo Veloso	24- 5-31	51406	8378
Ascensión Gallego Blanco	28-11-34	51407	8379
Carmen Domingo Rosell	8- 4-35	51408	8380
Lucía Calvo Rivas	16- 2-35	51409	8381
Matilde Taboada Mazaina	10- 8-29	51410	8382
Felisa Baltar Ruiz	4-10-31	51411	8383
Carmen Alvarez Méndez	30-10-34	51412	8384
Julia O. Pasaro Pecha	13- 5-35	51413	8385
Aurora García León	4- 8-34	51414	8386
Ana Santamaría Muñoz	13- 2-33	51415	8387
Elena González Alvarez	5- 2-27	51416	8388
Joaquina Pérez Navarro	26- 3-28	51417	8389
Dolores Grande Ramos		51418	8390
Amalia Huarte Loinaz		51419	8391

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Primitiva García Cosas		51420	8392
Angélica Garrote Alonso	27-10-34	51421	8393
Amalia Martínez Fernández	10- 9-32	51422	8394
Pilar Ariño Jiménez	20-11-34	51423	8395
Luisa López Atienza	25- 8-31	51424	8396
Elvira Martiñén Conceiro	29- 4-36	51425	8397
Teresa Cuadrado Conejo	18- 7-35	51426	8398
M. Carmen Esgaevillas Aguada	29- 3-32	51427	8399
Dolores Foulquie Cheregnini	2- 6-32	51428	8400
Francisca Pérez Pérez	2- 4-35	51429	8401
Margarita Moñino García	27- 7-31	51430	8402
Josefa Pintor González	4-12-30	51431	8403
María Jurado Olmo	12- 1-29	51432	8404
Josefa Domínguez Estévez	3- 8-30	51433	8405
Carmen Vázquez González	13- 7-31	51434	8406
Encarnación López Andrés	7-11-34	51435	8407
Angela López Cuesta	1-10-31	51436	8408
Elena Varela Pol	21- 1-21	51437	8409
Lucía Aparicio Marazuela	15-11-32	51438	8410
María González Díaz	17- 6-29	51440	8411
Celia Trastol López	12- 3-32	51440	8412
Dolores Caballero Rodríguez	29- 5-33	51441	8413
Carmen Velasco Arteche	29-10-33	51442	8414
Teresa Olmos Rodrigo	31- 8-25		
Luisa Sanz Jofré de V.	23- 5-35	51443	8415
Asunción Sánchez Rupérez	12- 8-32	51444	8416
Elena Jiménez Nájera	10- 1-35	51445	8417
Concepción Reixach Nogué	5-12-22	51446	8418
Pilar Aparicio Bernal	8- 4-27	51447	8419
Francisca Sánchez Moreno	5- 1-32	51448	8420
Hortensia Cutiñas Padrón	11-12-26	51449	8421
Esther Rodríguez Rodríguez	12- 1-35	51450	8422
Carmen Llanos Redondo	19- 2-31	51451	8423
Agustina Carrascosa Martínez	19-11-33	51452	8424
Montserrat Calvo Felipe	2- 8-34	51453	8425
Angelita González Blas	9- 5-35	51454	8426
Raimunda Benéitez Díez	9- 5-35	51454	8427
Araceli Ferré Conté	30- 3-35	51456	8428
Isabel Fumero Gómez	27- 2-24	51457	8429
Juana Azpiroz Iriarte	15-12-28	51458	8430
Teresa Gay Bonet	3- 7-33	51459	8431
Josefa Calzada Torres	18- 7-34	51460	8432
Mercedes Díaz Buide	22- 2-34	51461	8433
Concepción Calabuig Mico	14- 7-32	51462	8434
Adoración Quílez Muniesa	6- 2-30	51463	8435
Dolores Massot Gimeno	11- 8-10	51464	8436
Nazaret Fernández Teno	15-11-27	51465	8437
Concepción Quirós Suárez	21- 5-35	51466	8438
Luisa Gómez Guerra	16- 4-31	51467	8439
Olimpia Suárez Fraga	28- 7-34	51468	8440
Josefina Carrasco Méndez	12- 3-31	51469	8441
Carmen Cabredo Sampedro	8- 7-31	51470	8442
Pilar Gómez Ruiz	20-10-31	51471	8443
Jesús Varela del Río	18-12-29	51472	8444
Soledad Franco y Rodrigo	13-11-30	51473	8445
Dámasa Quevedo Rodríguez Teno.	10-10-17	51474	8446
Francisca Súñer Mas	3-10-25	51475	8447
Nélida Mari Calvet	1-11-33	51476	8448
Carmen López Carmeño	25- 7-34	51477	8449
María García Mota	3- 2-29	51478	8450
Felisa García Barroso	29- 1-35	51479	8451
M. Sol Gracia Higuera	9- 2-34	51480	8452
Ana M. López Moreno	12-11-34	51481	8453
Angeles Sánchez Vizcaíno	10-12-34	51482	8454
Antonia Martín Rufo	25- 2-28	51483	8455
Carmen Mareque Mareque	24- 1-31	51484	8456
Laureana López Domínguez	3- 9-34	51485	8457
Cristina Puro Rodríguez	30- 7-27	51486	8458
Francisca Doria Bochaca	25- 8-33	51487	8459
Amparo Herranz García	17- 5-33	51488	8460
M. Cruz Muriel Tapia	22- 9-34	51489	8461
Rosa Ruiz Dávila	15- 3-34	51490	8462
Nieves Lloves Alvarez	7- 7-32	51491	8463
María Alvarez Carracedo	31- 1-32	51492	8464
M. Luz Corredoira Veiga	24-10-34	51493	8465
Pilar Agos Carrión	14-12-33	51494	8466
Blanca Martínez Valdés	3- 2-31	51495	8467
Angeles Fernández Roldán	1- 1-35	51496	8468
Daniela Santos Aller	1- 6-31	51497	8469
Carmen Andolz Canela	4- 2-34	51498	8470
Josefa Florencio González	30- 6-24	51499	8471
Carmen Señado Hernández	28- 2-35	51500	8472
Luisa Cabrera Jordán	14- 9-33	51501	8473
Pilar Vispe Tobajas	13- 8-25	51502	8474
María Ruiz Ruiz	18- 6-31	51503	8475
Alicia Jimeno Martínez	27-10-30	51504	8476
Miladi Bautista García	12-10-32	51505	8477
Ubalda Alegre Hermida	8- 8-32	51506	8478
Juana Cal Amblar	10-11-33	51507	8479
Rosa Martínez Anguita	3-11-34	51508	8480
Ana M. Martín Jiménez	1-10-22	51509	8481
Pilar Santisteban Negrete	25- 9-35	51510	8482
Ana M. Alonso Pérez	19- 7-33	51511	8483
Carmen Sierra Manzano	15- 9-30	51512	8484
Antonia García Izquierdo	10- 5-27	51513	8485
Flor del Val Martínez	30- 1-35	51514	8486
Aurita Mateos Carbajo	25- 8-30	51515	8487
Luisa Mestre Cruz	14- 3-34	51516	8488
Josefa Pellicer Buil	2- 9-25	51517	8489
Mercedes Rodríguez Hernández	24- 9-33	51518	8490
Natalia Alcalá Vargas	10-12-33	51519	8491
Dolores Fernández del R. Moreno.	26- 7-25	51520	8492
Carmen Fúnez Arévalo	24- 8-31	51521	8493
Iluminada Sánchez Hernández	26-12-33	51522	8494
María Luz López Fenoy	26- 4-34	51523	8495
Pilar Tirado Ruiz	7- 5-34	51524	8496
Elena Felipe Sagués	22-11-33	51525	8497
Rosalinda Gil Corchero	9- 6-30	51526	8498
Consolación Suárez Araujo	24- 3-31	51527	8499
Consuelo Monge Lozano	20- 8-33	51528	8500
Francisca Manrique Martín	17-12-31	51529	8501
Carmen Bugallo Núñez	20- 4-31	51530	8502
Consolación Santos Martín	30- 8-28	51531	8503
Teresa Escuín Monfort	27- 7-33	51532	8504
Pilar Lozano Valero	28- 9-34	51533	8505
María Sol Martínez Medina	4- 7-41	51534	8506
Concepción Díez Fernández	17- 5-34	51535	8507
María Domínguez Juárez	2- 9-32	51536	8508
Victoria Puyuelo Lobaco	18-11-32	51537	8509
Enriqueta Attard Alonso	1- 8-12	51538	8510
María Roca Sesa	19- 6-27	51539	8511
María Asunción Fernández Morán.	10- 8-31	51540	8512
Martina Zufiaurre Zaldúa	22- 8-34	51541	8513
Carmen Martínez Baeza	7-12-33	51542	8514
M. Arselina Bravo Lozano	2- 8-34	51543	8515
Felisa Sanz Sanz	14- 4-27	51544	8516
Josefa Olle Pamias	27-12-33	51545	8517
Juana Orrios Escuder	22- 7-35	51546	8518
Pilar Peris Mora	21- 1-32	51547	8519
María Soledad Nosti Vega	25-10-31	51548	8520
M. Carmen Alonso Evangelista	21- 7-30	51549	8521
Milagros Yunta Martínez	13-12-34	51550	8522
Isabel Calatayud García	27-10-33	51551	8523
Angeles Jiménez Chaparro	26- 5-34	51552	8524
Claudina Sort Traveset	14- 2-33	51553	8525
Angela Días Salazar Soto	18- 9-24	51554	8526
Mamerta Garrido Bocos	12- 9-30	51555	8527
Justa Malagón Rabadán	30-12-26	51556	8528
Arosa Domínguez Redondo	31-12-33	51557	8529
Fermina Rodríguez Regodón	16- 3-24	51558	8530
Teresa Gómez Pérez	14-12-33	51559	8531
Julia Rodríguez Tarriño	16- 6-28	51560	8532
Elisa Camarero Pérez	20- 2-26	51561	8533
Josefa de la Hoz Pérez del Arco.	10- 4-18	51562	8534
María Dolores Bonet Castañer	30- 9-32	51563	8535
Andrea Duque Pidevall	7-12-31	51564	8536
Violeta María Galle García	21- 8-33	51565	8537
M. Piedad Gutiérrez Gutiérrez	24- 1-32	51566	8538
Aurora Buendía García	14- 1-33	51567	8539
Encarnación Padilla Baños	28- 8-28	51568	8540
Leonor Vilchez Lafuente	27-10-26	51569	8541
Dulce Nombre M. García Acedo	22- 2-25	51570	8542
María Rosario Corrales García	27- 2-25	51571	8543
Juliana J. Arbonies Pérez	13- 6-31	51572	8544
Trinidad Ortiz Román	19- 6-30		
María García de la Mata	17- 9-32	51573	8545
Teresa Fernández Alvarez	18-12-32	51574	8546
M. Teresa Valdivia Pérez	10- 9-34	51575	8547
Asunción Vicente Fraile	3-12-35	51576	8548
Carmen Abadía Navarro	21-11-31	51577	8549
Visitación Martín Alonso	21-12-31	51578	8550
Bella Gómez Colume	31-12-30		
María Pilar López Palacios	17-12-33	51579	8551
María Luisa Cajete Pego	6- 8-27	51580	8552
Alicia Cartiel Rubio	5- 7-35	51581	8553
Amelia V. Santolaya Laya	29-12-34	51582	8554
M. Carmen Vera Sarasa	4- 6-33	51583	8555
María Rosario Miquel Diego	19-10-35	51584	8556
Genoveva Sánchez Muñoz	3- 1-30	51585	8557
Rosario Badía Millán	3-11-32	51586	8558
Mercedes Pulido Valiño	20- 3-35	51587	8559
Matilde Franco Crespo	28- 8-28	51588	8560
María Rosei Fornell	11- 2-22	51589	8561
Angela Cordero Blanco	10-11-31	51590	8562
Agripina Barrera Muñoz	4- 8-30	51591	8563
Hortensia López López	10- 2-32		
María Cristina Menor Blanco	3- 9-33	51592	8564
Ana María Chinchilla García	2- 1-34	51593	8565
Isabel A. Sánchez Jiménez	28- 8-34	51594	8566
María Lourdes Riquelme Abad	23-10-34	51595	8567

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
María Pilar Rodrigo Casla	1- 7-33	51596	8568
Trinidad Solís Llata	29- 3-32	51597	8569
Josefa Alvarez Cuervo	26- 1-30	51598	8570
M. Hipólita González Esquiliche.	7-11-33	51599	8571
M. Luisa Torrela Hernández	1- 4-22	51600	8572
Joaquina Cardona Plá	4- 4-31	51601	8573
Primitiva Gallo Sedano	9-12-29	51602	8574
Pilar Serrano López	30-11-29	51603	8575
Consolación Almanza Ríos	25- 7-33	51604	8576
Manuela Gutiérrez García	23- 1-34	51605	8577
Emilia Banedí Marín	20- 7-20	51606	8578
María Hernández Hernández	10- 9-30	51607	8579
Francisca Rivas Torraba	13-11-33	51608	8580
María Teresa Ramón Moncho	14-10-33	51609	8581
Nuria Omeñaca Ramírez	29-10-34	51610	8582
M. Angeles Torralbo García Moto.	2- 8-28	51611	8583
Mercedes Martín Ramos	28- 5-34	51612	8584
Carmen Muñoz Martín	30-11-23	51613	8585
Ramona Salinas Sanchón	8- 8-29	51614	8586
María Gador Navarrete	8- 2-34	51615	8587
Gloria Pajares Rodríguez	17- 1-24	51616	8588
Engracia Maín Pérez	16- 4-31	51617	8589
Dolores Camacho Bracero	7- 9-32	51618	8590
Encarnación Aguado de Andrés	21- 7-24	51619	8591
Aida María Mora González	3- 5-32	51620	8592
María Luz Ramírez Gómez	12- 9-32	51621	8593
Rosalía Ramírez Medina	2- 1-27	51622	8594
Sierva Elva López Losada	30- 7-33	51623	8595
Carmen Santallusia Farre	28- 5-33	51624	8596
María Pilar Magdaleno Olmos	30-10-24	51625	8597
Dolores Cereijo Esperón	9-10-25	51626	8598
Josefa Jarque Julián	9- 5-34	51627	8599
Marina Pérez Bordes	22- 5-24	51628	8600
Teresa Verdú Pelegrí	4- 2-32	51629	8601
M. Carmen Martínez Peña Ochoa.	23- 7-35	51630	8602
Visitación Embid Herranz	11-11-30		
Emilia Rubio Tejedor	23- 5-30	51631	8603
Marcelina Fernández Cantó	21- 6-17	51632	8604
Margarita Alvarez Santos	23-11-33	51633	8605
María Sáiz Jiménez	30-11-33	51634	8606
Margarita Pareja Salazar	3- 5-31	51635	8607
Trinidad Piñas Terrón	8- 1-32	51636	8608
Pura Bermejo Pérez	16- 6-32	51637	8609
M. Dolores Muiños Maldonado	5- 4-34	51638	8610
Rosario Serra Villanueva	12- 1-35	51639	8611
María Pilar Goñi García	14-12-33	51640	8612
Teresa Martínez Romo	3-10-34	51641	8613
Manuela Ratero González	10-11-34	51642	8614
Encarnación Gallego Rodríguez	11- 2-35	51643	8615
Anselmina Molina Lanza	7- 8-25	51644	8616
Elisa Ansón López	16- 9-29	51645	8617
Milagros Moral González	3- 9-34	51646	8618
Antonia Pérez Navarro	13- 6-33	51647	8619
Pilar Poza Abadal	8- 9-34	51648	8620
Rosa Ripoll Molinas	19- 5-14	51649	8621
M. Cruz Carballido Barral	16- 7-35	51650	8622
Margarita Palacio Miravalles	22- 2-32	51651	8623
Justina Hernández Pérez	20-11-34	51652	8624
Carmen Juanols Sansaloní	13- 3-33	51653	8625
Antonia García S. González	5- 5-33	51654	8626
Esperanza Méndez Castillo	12- 9-26	51655	8627
M. Teresa Dotras Estartus	21-12-31	51656	8628
Consuelo Elsa García Solís	18-12-34	51657	8629
Angela Farre Biosca	20- 6-30	51658	8630
Isabel Delgado Alcudo	14- 1-32	51659	8631
Aurelia Herranz Gonzalo	25- 9-33	51660	8632
Fernanda Saldaña Gorriz	14- 7-29	51661	8633
Amalia Calvo Chalud	25- 3-30	51662	8634
Margarita Zamorano Laguna	8- 8-30	51663	8635
M. Josefa Calero Román	12- 7-33	51664	8636
Agustina Casado Calles	2- 9-34	51665	8637
María Benavent Sanz	5- 1-25	51666	8638
Concepción Millas Larraga	17- 1-34	51667	8639
Margarita García García	23- 2-24	51668	8640
Avelina Lorenzana Sampayo	19- 4-28	51669	8641
María Pilar Alvarez Fernández	7- 6-33	51670	8642
M. Dolores Gozalo Moriñigo	6- 5-34	51671	8643
Clara Rosa Alvarez Fernández	10-12-34	51672	8644
Trinidad Carrasco Villalba	8- 5-34	51673	8645
María Leva Torrescusa	30- 9-24	51674	8646
María Rey Sánchez	26-11-27	51675	8647
Matilde Marinas Domínguez	26- 1-33	51676	8648
Elisa de P. Martí Simarro	6-10-34	51677	8649
María Villegas Díez	30- 3-35	51678	8650
María Dolores Ruiz Risueño	10- 9-35	51679	8651
Felisa Román Villar	16- 6-34	51680	8652
Antonia Orosa Doña	29- 7-19	51681	8653
M. Luisa de la Prida Fernández.	26-11-28	51682	8654
M. Dolores Ramos Vega	29-12-30	51683	8655
M. Mercedes Fernández Fernández.	8-10-32	51684	8656
Pilar San Vicente Velasco	10- 3-34	51685	8657
Aurea Domínguez Toral	28-10-35	51686	8658
Emilia Sanromán González	14- 4-31	51687	8659
M. Pilar Blecual Elboj	22- 1-32	51688	8660
M. Pilar Añibarro Cantera	16-11-34	51689	8661
Lucía Lafuente Pacheco	6- 7-31	51690	8662
M. Carmen González García	20- 7-32	51691	8663
M. Carmen Alonso Ortega	4-10-33	51692	8664
Josefa Medina Navarrete	29-11-34	51693	8665
Bibiana Martínez Costilla	12- 7-30	51694	8666
Isabel González Martínez	5-11-23	51695	8667
Rosa García Morales	27- 3-34	51696	8668
María Rosa Olivella Domingo	16- 1-35	51697	8669
Ana Gilis Trujillo	31-10-26	51698	8670
Silvia Marota López de Baro	11- 4-34	51699	8671
Manuela Llamas Bolaños	28- 6-34	51700	8672
Consuelo García Martín	3- 4-29	51701	8673
Rosario Alvarez López	11- 2-31	51702	8674
Concepción Parga Raimúndez	8-12-33	51703	8675
M. Milagros Sierra López	18- 7-34	51704	8676
Ascensión Sarabia Ripoll	19-11-34	51705	8677
María Lereu Pérez	16- 6-34	51706	8678
Montserrat Escude Nolla	16- 8-32	51707	8679
M. Begoña Rey Arteaga	9- 2-33	51708	8680
M. Teresa Santos Piedrafita	23- 2-35	51709	8681
María Cruz Tarido Aramburo	3- 5-34	51710	8682
Evangelina Garro de la Viña	16-12-31	51711	8683
Purificación Delgado Criado	15- 3-29	51712	8684
Isidora Ramos Ruano	14- 6-33	51713	8685
Rafaela Martín Rodríguez	22-11-27	51714	8686
Rosario Acosta García	18- 2-29	51715	8687
Josefa Pérez García Cueva	12- 7-34	51716	8688
Regina E. Montero Pardo	28- 8-29	51717	8689
Emilia Franco Bolzas	10- 4-35	51718	8690
Julia Durente Mayo	16- 5-32	51719	8691
María Pilar Díez González	16-10-33	51720	8692
Máxima Santos Pérez	26- 8-31	51721	8693
Natividad Díez Ortega	9- 9-33	51722	8694
M. Pilar Pascual Rodríguez	22- 3-32	51723	8695
Mercedes Pablos Sánchez	24-10-34	51724	8696
M. Manuela Rodríguez Andrade	17- 6-26	51725	8697
Montserrat Francomairal Simona.	3- 9-30	51726	8698
Elvira Torre Temprano	29- 4-33	51727	8699
María Dolores Ruiz Muro	20- 5-34	51728	8700
Lucía A. García Morán	28- 3-35	51729	8701
M. Pilar Alberti Barbera	16-11-32	51730	8702
Dolores Bohorquez Ortiz	1- 3-34	51731	8703
Bonifacia Ramos Gutiérrez	2- 4-33	51732	8704
Otilia T. Campo Sánchez	4- 1-31	51733	8705
Angeles Salgado del Amo	28- 2-34	51734	8706
Imelda V. Lastra González	20- 4-25	51735	8707
Teresa Hernández Ratero	14- 9-29	51736	8708
Fructuosa Iñíguez Martín	20- 1-16	51737	8709
Amparo Soto Quintas	12- 2-34	51738	8710
Rosalía Miguel García	27- 2-32	51739	8711
Carmen Estades Sáez	22- 2-33		
Amelia Cabrera Medina	13-11-31	51740	8712
M. Angeles González Agrada	3- 8-34	51741	8713
Sixta Castro Rodríguez	14- 1-34	51742	8714
M. Dolores Pérez Pages	15- 7-31	51743	8715
M. Consolación Rasero Murus	23- 2-34		
Catalina Feliú Amengal	22- 7-35	51744	8716
Esther Gloria Gil Molinos	13- 9-22	51745	8717
Manuela Brotons Climent	3- 6-31	51746	8718
Isabel Serrano Martínez	24- 8-34	51747	8719
Angeles Mercé Navarro	9- 4-35	51748	8720
Paula de Miguel Ortega	10- 3-31	51749	8721
Carmen Sánchez Martínez	10-12-28	51750	8722
Angela Quintas Cambón	7-11-23	51751	8723
Amalia Sáiz Jiménez	22- 8-34	51752	8724
María Pilar Valle Prieto	10-12-28	51753	8725
María Inés Rodríguez Estévez	16-12-33	51754	8726
Nelida Pérez Fernández	26- 2-26	51755	8727
Otilia Pérez Bermúdez	13- 7-31	51756	8728
Magdalena García Donas	13- 7-31	51757	8729
M. Luisa González de Vicente	6- 3-29	51758	8730
M. Carmen Azpiri Alberdi	16- 4-30	51759	8731
María Jesús Añaños Mata	16- 4-30	51760	8732
Gloria Blanco Costo	28- 7-31	51761	8733
Candelaria Pérez Morales	20- 2-24	51762	8734
Margarita Hernangómez Gallego	23- 2-25	51763	8735
María Luz Cebollero Pérez	9- 3-33	51764	8736
María Manso Urtiaga	9- 5-34	51765	8737
Angela Vacas Gordillo	28-10-29	51766	8738
Delia E. Villar Pando	9- 7-30	51767	8739
M. Carmen Redondo González	16- 2-34	51768	8740
Julia Cid Blanco	30- 7-34	51769	8741
Argentina Martínez Martínez	6- 7-33	51770	8742
Carmen Couto Correa	23- 9-28	51771	8743
María Paz Pérez Millán	12- 9-35	51772	8744

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Isabel Arias Redondo	29- 8-29	51773	8745
Carmen Babarro Barrio	10- 9-22	51774	8746
Marina Peña Blanco	4- 8-26	51775	8747
Catalina Erburu Villanueva	3- 4-31	51776	8748
María Mañez Guillén	22- 9-32	51777	8749
M. Dolores Rebollo Gómez	25-11-32	51778	8750
Electra N. Garcia Cejas	21- 8-33	51779	8751
M. Adelaida Checa Sánchez	11- 5-30	51780	8752
Concepción de la Vega López	5- 2-21	51781	8753
Rosalina Martínez Rodríguez	1-12-31	51782	8754
M. Jesusa González Arrivillaga	6- 1-29	51783	8755
Pilar Pérez Martín	11- 1-33	51784	8756
M. Virtudes Orellana Velázquez	14- 4-32	51785	8757
M. Pilar Franco Pérez	19- 5-31	51786	8758
Misericordia Márquez Ruiz	26- 9-25	51787	8759
Gloria Horno Pérez	14- 3-35	51788	8760
Rosa Llul Ossó	1- 8-35	51789	8761
M. Carmen Villar Martín	3- 4-21	51790	8762
M. Rosario Gallego Blanco	7-10-33	51791	8763
Pilar Martínez Cano	9-10-31	51792	8764
M. Aurora Solloso Guerreiro	13- 7-30	51793	8765
Amparo Gervás Cernuda	10- 5-31	51794	8766
M. Rosario Vega García	6-10-24	51795	8767
Veneranda Díez Fernández	15-11-31	51796	8768
Aurora Sevilla Gutiérrez	5- 4-29	51797	8769
Teresina Barrios Isanta	11- 7-34	51798	8770
Josefa Rodríguez Martínez	30-11-28	51799	8771
María Luz Laguna Peña		51800	8772
Máxima Castro San Martín	13- 4-28	51801	8773
M. Caridad Villoria García	7- 7-32	51802	8774
Mercedes Sánchez García	19-10-29	51803	8775
M. Victoria Sánchez Vera	8- 9-29	51804	8776
Luisa Martín Jiménez	20- 2-27	51805	8777
Marina García Villanueva	7- 5-21	51806	8778
Trinidad Martín Albo Moya	16-10-31	51807	8779
María Saorín Gallardo	13-11-33	51808	8780
Cipriana Hornero Mateos	1- 7-29	51809	8781
Agripina Gómez Pereira	1- 5-32	51810	8782
M. Teresa Cavero Pacha	23- 9-32	51811	8783
María Luz Rubio Martínez	31- 8-31	51812	8784
Elena Nogueiras Fernández	17- 6-31	51813	8785
Consuelo Garre Jiménez	6- 8-29	51814	8786
Carmen Encinas S. Segundo	23- 4-32	51815	8787
Carmen Molina Gutiérrez	7- 7-33	51716	8788
Camila Cortés García	26- 1-34	51817	8789
Isabel Guzmán Fernández	16- 9-27	51818	8790
M. Socorro Salvador de Alba	27- 6-27	51819	8791
Natividad Fernández Ferrín	29- 7-31	51820	8792
M. Carmen de León Escudero	13- 4-34	51821	8793
María San José Gómez	13-10-29	51822	8794
Micaela Cabrera Duro	22- 8-32	51823	8795
Concepción Bordeira García	20- 4-25	51824	8796
Carmen Catalá Lucas	15- 4-31	51825	8797
Severina Velasco Serrano	11- 2-33	51826	8798
María Pilar Soria Mur	11-11-26	51827	8799
M. Luisa Calabuig Martí	1- 9-29	51828	8800
Aniceta Díez-Bombín	3- 1-26	51829	8801
Marina de Miguel y Villanueva	27-12-26	51830	8802
María Tudela Font	14-10-32	51831	8803
Vicenta Carrillo Lumpie	17- 9-27	51832	8804
Honorina Gutiérrez Viejo	26- 2-27	51833	8805
Emilia Alonso Flórez	30- 1-30	51834	8806
Lucita Seoane Senra	11- 2-35	51835	8807
Amelia Asenjo Bueno	28- 1-26	51836	8808
María Cos Arnau	28- 5-32	51837	8809
Margarita Jaume Cifre	8-10-33	51838	8810
María H. Oliva Gómez García	30- 7-32	51839	8811
Nieves Riveras Vega	21- 8-28	51840	8812
Concepción Roldán Escuer	6-12-33	51841	8813
Catalina Díaz Maestre	16-11-33	51842	8814
Joaquina Vidaurre Eguaras	26- 7-24	51843	8815
Matilde Moreno Holgado	9- 6-33	51844	8816
María Oliva Alfonso Piñera	26- 9-32	51845	8817
María Luz Costa Alvarez	24- 6-28	51846	8818
Ana María Floriano López	9- 4-25	51847	8819
Concepción Pérez Villarino	4- 4-34	51848	8820
M. Lourdes Antiñolo López	8- 8-35	51849	8821
Magdalena Medina Gómez	22- 6-28	51850	8822
Carmen Rubio Clemente	1- 7-31	51851	8823
M. Carmen Saldaña Sicilia	11- 7-32	51852	8824
M. Joaquina Vidal Hernández	22- 8-32	51853	8825
María Luisa Muñoz Balzola	16-12-33	51854	8826
M. Angeles Miguel Gonzalo	2-10-33	51855	8827
Daniela Sebastián Martínez	9-10-32	51856	8828
Teresa Díaz Díaz	22-10-32	51857	8829
Victoria Alfaro Jiménez	24-10-25	51858	8830
Manuela Palomo Lisardo	21- 3-33	51859	8831
M. Lourdes Espinosa Ríos	14- 2-34	51860	8832
Angela Fullat Genis	2- 8-35	51861	8833
Celia Martínez Ruiz	4-12-30	51862	8834
Esperanza Santacruz Guerrero	16- 8-32	51863	8835
Elia Calvo Rodríguez	10- 9-34	51864	8836
Agueda González González	5- 1-32	51865	8837
M. Carmen Villar Hernández	24- 9-27	51866	8838
María Devesa Lloret	2-10-34	51867	8839
María Teresa Pérez Varela	22- 3-32	51868	8840
Julia Velasco Sanz	7- 1-31	51869	8841
Cristina López Refojos	8- 4-34	51870	8842
Purificación Moya Bayo	2- 2-35	51871	8843
Eulalia Burga Artigas	11- 1-31	51872	8844
Florentina Sánchez Yago	30- 6-34	51873	8845
Esther Lorena Alosón	18- 8-35	51874	8846
Oliva Cadenas Cadenas	23- 9-26	51875	8847
María de la Gloria Pérez Mata	20- 4-34	51876	8848
Pilar García Pérez	9-11-33	51877	8849
Elena Hernández Delgado	28- 1-34	51878	8850
Sofía Ruiz Alvarez	23-12-31	51879	8851
Dionisia Arnáiz Serna	31-10-34	51880	8852
Amelia del Olmo Palomares	23-12-20	51881	8853
Amalia Edrera Martiño	11- 4-32	51882	8854
Mercedes Bielsa García	5- 2-35	51883	8855
Demetria Alonso Calvo	1- 2-24	51884	8856
Florencia García Martín	7- 1-33	51885	8857
Carmen Martín Fernández	4- 6-33	51886	8858
Rosario Fernández del B. Pérez	31- 3-30	51887	8859
M. Jesús Sáez Monte	3- 5-33	51888	8860
María Manzanera García	3- 5-35	51889	8861
Juana Pareja Salazar	28- 8-35	51890	8862
Pilar Domínguez Almería	25-12-32	51891	8863
Gienesa Méndez España	22- 2-33	51892	8864
Marina González López	18-10-30	51893	8865
Casilda Díaz Coloma	22- 5-31	51894	8866
Matilde Chiva Miralles	8-11-32	51895	8867
Purificación Alonso Cruz	19- 8-34	51896	8868
Dolores López Calderón	25- 7-23	51897	8869
Marina Chavarría Madrazo	8-10-32	51898	8870
María Suárez Vázquez	5- 6-28	51899	8871
M. Teresa Morales Amador	27- 4-31	51900	8872
Concepción Suriza Salvador	27- 4-31	51901	8873
M. Jesús Moreno Abenza	24- 9-33	51902	8874
Soledad Blázquez Ramos	17- 8-35	51903	8875
Rosario Palma Torres	21- 1-30	51904	8876
Araceli Fernández Bigotes	23- 3-32	51905	8877
M. Angeles Pelarda Peña	24-11-32	51906	8878
María Isabel Bardeci García	5- 1-29	51907	8879
María Luisa Avuso Arroyo	29- 7-34	51908	8880
Isabel Macías Pascual	30- 6-34	51909	8881
Angela García Castrillo	18- 6-29	51910	8882
M. Luisa Lucas Carrera	7- 8-34	51911	8883
Pilar Sarto Martínez	11- 6-30	51912	8884
Carmen Llopis Ruiz	5- 1-38	51913	8885
María Paz Rosat Díaz	26- 7-34	51914	8886
Jesusa Requejo Rodríguez	14- 3-31	51915	8887
Rosario Petra Ruiz Lloro	29- 6-35	51916	8888
M. Carmen Arranz Alonso	15- 7-29	51917	8889
Mercedes Méndez Martínez	2- 1-28	51918	8890
Daniela Hergueta Temporal	11- 4-24	51919	8891
Purificación Valín Amado	9-12-32	51920	8892
Josefina Márquez Jiménez	9- 8-32	51921	8893
María Josefa Sampere Pérez	9- 4-25	51922	8894
M. Gloria Vázquez Pérez	27- 7-28	51923	8895
María González Fernández	19- 3-30	51924	8896
M. Carmen Gómez Carnicero	16- 3-32	51925	8897
María Rosario Sáinz Marañón	17- 1-35	51926	8898
Elisabeth Castro Martín	4- 9-32	51927	8899
Carmen García Martín	19- 7-35	51928	8900
Regla Naval Izquierdo	19- 3-30	51929	8901
Emilia Mercadal Goñalons	7- 2-32	51930	8902
Concepción Cusiñer Forn	22-11-34	51931	8903
Balbina Romero Salazar López	1- 6-35	51932	8904
Raquel Fernández López	15-10-35	51933	8905
Teresa Blanco García	7- 1-32	51934	8906
Laudelina Regio García	6- 2-33	51935	8907
Ramona Dolcet Jove	6- 3-31	51936	8908
Esperanza Ancín Iruce	18-12-29	51937	8909
M. Carmen Díez Cortés	12- 1-32	51938	8910
Araceli Ramírez Fernández	22- 2-23	51939	8911
Montserrat Latorre Pages	3- 7-32	51940	8912
Josefa Barbera Ballester	10- 8-32	51941	8913
María Socorro Villahoz Obispo	11- 6-28	51942	8914
Consuelo Barrio Ranz	8- 4-28	51943	8915
M. Carmen Jiménez Barrún Díaz	22- 1-30	51944	8916
Angeles Herrero Fernández	5-11-30	51945	8917
Consolación Alvarez Fernández	29- 1-29	51946	8918
Celsa Tourón Telo	10- 2-31	51947	8919
Pilar Moyano Flores	6- 8-32	51948	8920
Gracia Montes López	23- 1-34	51949	8921
Mercedes Fernández Arroyo	17- 5-34	51950	8922
Rosa Ramírez Pérez	3- 1-35	51951	8923
Remedios Simón Marcos	26- 1-35	51952	8924

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Encarnación Ruiz Revuelta	9- 2-26	51953	8925
Angela Serrania Calvet	15- 5-32	51954	8926
Adela Casesnoves Soldevilla	30- 1-28	51955	8927
Adela Soro Flix	4- 3-28	51956	8928
Enriqueta Velasco Villegas	25-10-26	51957	8929
M. Tarsila Fernández Domínguez.	22- 5-33	51958	8930
Emilia del Cacho Pérez	17- 1-34		
M. Mercedes Trabazo Lorenzo	12- 4-20	51959	8931
Gracia Díaz Pichoto	16-10-25	51960	8932
Saturnina Antúnez Morán	29-11-33	51961	8933
Teodora García Gutiérrez	23-10-34	51962	8934
M. Josefa Artime Artime	21- 6-32	51963	8935
Valentina Filgueira Vila	20- 4-30	51964	8936
Angeles Noheda Blanco	3- 6-35	51965	8937
Mercedes Robado Mairena	6- 1-27	51966	8938
María Pilar Rodríguez Peña	6- 9-35	51967	8939
Mercedes Gómez Fernández	24-10-34	51968	8940
María Rosa Guereira Pardo	19- 5-31	51969	8941
Julia García Barriuso	19- 4-25	51970	8942
Teodora Ortega Albilla	11- 4-33	51971	8943
M. Josefa Vázquez González	1- 5-35	51972	8944
M. Rosario Rodríguez Sardón	6-10-28	51973	8945
Elvira Asunción Mulet	1- 2-33	51974	8946
María Josefa Guiu Rius	22-11-27	51975	8947
María Antolín Molledo	24- 7-30	51976	8948
Encarnación Alemán Galván	14- 9-32	51977	8949
María Raquel Varela Casal	27- 7-21	51978	8950
Josefa Rivas Rivas	4- 6-33	51979	8951
Francisca Julia de Fco. Martín	29- 1-32	51980	8952
Concepción Estivariz Musito	27-12-30	51981	8953
Leonor Rodríguez Martínez	27- 4-30	51982	8954
Nieves R. Alonso González	7- 2-32	51933	8955
Concepción Cuesta Galán	5-12-26	51984	8956
Aurea Rabanal Martínez	15- 4-30	51985	8957
Narcisa Morales Torres	28- 3-33	51986	8958
Ana Pilar Benavente López	28- 9-34	51987	8959
Consuelo Peralta Bellido	13- 7-33	51988	8960
Elisa Fernández López	22- 2-30	51989	8961
María Luisa Jerez García	6- 6-30	51990	8962
Rosa Núñez Romero	1-11-34	51991	8963
Amparo Franco Luengo	26-11-28	51992	8964
Elisa María Borobia Muñoz	25-11-31	51993	8965
Rafaela Bataller Mico	24- 9-33	51994	8966
Francisca Pérez Herráez	17- 1-33	51995	8967
M. Soledad Domínguez Molini	16- 9-26	51996	8968
Blesilda Romero Fernández	22-11-33	51997	8969
M. Carmen González Sánchez	1- 4-34	51998	8970
María Alcalde Merlos	30- 4-34	51999	8971
Josefa I. Bernardi Mateos	18- 6-34	52000	8972
M. Carmen Pérez Vila	18- 9-33	52001	8973
Magdalena Castaños Fontiroig	11- 2-25	52002	8974
M. Trigidia Hernando Ahedo	28-12-34	52003	8975
María Carmen Somoza Sánchez	23- 5-35	52004	8976
M. Antonia Toledano Martínez	3- 6-33	52005	8977
Juana Val Dávila	24- 6-29	52006	8978
Antonia Morales Vinagre	13- 2-29	52007	8979
Gertrudis Asensio Bolaños	21- 9-25	52008	8980
María Batet Saumell	5- 4-34	52009	8981
Aurora Hospital de la Torre	11-12-34	52010	8982
María Aranzazu Beovide Espel.	7- 9-34	52011	8983
Josefina Salmerón Robles	24- 2-34	52012	8984
María Antonia Sagredo López	18-10-30	52013	8985
María Gloria López Arias	8-10-33	52014	8986
Delia Abalo Méndez	15- 1-35	52015	8987
Agripina Moreno Gómez	23- 6-35	52016	8988
Juliana León Dorta	20- 2-32	52017	8989
Angeles Rodríguez Criado	11- 7-29	52018	8990
Diana Curtó Daufi	7- 9-35	52019	8991
Dolores Parrilla Laguillo	21- 8-30	52020	8992
María Josefa Ramos Morales	26-11-32	52021	8993
Ana Soles Juanals	9- 1-28	52022	8994
María Cursach Planicis	26- 7-32	52023	8995
Mercedes Ampudia González	13-11-35	52024	8996
Felicidad Ordas González	8-10-25	52025	8997
Marina Vega Martín	31- 8-25	52026	8998
Felisa González Báñez	17- 7-32	52027	8999
Rosa Dulce Gómez Carnicero	26- 3-33	52028	9000
Mercedes de Lucio Caño	16- 4-32	52029	9001
Mercedes Aparici Puche	24- 9-34	52030	9002
Carmen Rodríguez Román	8-12-34	52031	9003
Margarita López Muiños	10- 6-23	52032	9004
Emilia de la Fuente Rodríguez	23- 6-29	52033	9005
Dolores Eurrutia Viñas	7- 1-34	52034	9006
M. Asunción Caballero Hermoso	15- 8-32	52035	9007
Amemia Ferrando Gaspar	7- 2-28	52036	9008
Aurora Nasarre Maza	26- 8-32	52037	9009
Josefa Armengol Boada	1-11-34	52038	9010
Purificación Urbano Casaña	15- 5-26	52039	9011
Josefa Matesanz García	23- 3-33	52040	9012
Julia D. Polo Carrilo	9-10-27	52041	9013
Manuela Alvarez Alvarez	22- 9-32	52042	9014
Antonia Charles Godia	5- 4-31	52043	9015
María Bonachera López	5- 5-20	52044	9016
Carmen Pérez Arribas	14-12-25	52045	9017
Rafaela Mingallón Gómez	16- 4-25	52046	9018
María Paz García González	24- 1-27	52047	9019
Antonia Castilla Spínola	23-12-30	52048	9020
M. Teresa Serrano Orozco	28- 3-31	52049	9021
María Vázquez Boga	24- 2-27	52050	9022
Dolores Guia Jovani	16- 1-30	52051	9023
María Perona Rivero	18- 4-32	52052	9024
Desamparados Gálvez Alcayna	21-12-34	52053	9025
Juana García Atienza	7- 5-32	52054	9026
Valentina Gloria Sanz	4- 7-33	52055	9027
Lucía Pérez Rodríguez	13-12-33	52056	9028
Matilde Zorrilla Olano	8- 3-30	52057	9029
M. Soledad Hidalgo Hidalgo	30- 1-29	52058	9030
Carmen Trascastro Núñez	15- 1-28	52059	9031
Felisa Torres Teresa	23- 6-34	52060	9032
María Remedios Bardón Casado	6- 9-26	52061	9033
Aurea Vallejo Crespo	15- 4-32	52062	9034
M. Josefa Borregón Sebastián	17- 3-32	52063	9035
Carmen Vázquez Rubianes	2- 8-33	52064	9036
M. Pilar Serrano de Sande	14- 7-31	52065	9037
Palmira Bono Gomis	17- 5-32	52066	9038
Carlota Lesmes Verde	14- 5-33	52067	9039
Luisa Cantalapiedra Cantalapiedra.	24- 8-24	52068	9040
Magdalena Rodríguez Cabello	15- 9-23	52069	9041
M. Pilar Eusebia Casbas Campos.	21- 9-31	52070	9042
Manuela Alonso Vicente	11- 9-32	52071	9043
Pilar Vela Osinaga	11-11-33	52072	9044
M. Rosario López Soto	4- 3-34	52073	9045
M. Olvido Gangoso López	28-12-19	52074	9046
Francisca Valladares Conde	24-10-25	52075	9047
Gloria Bello Estella	9- 8-31	52076	9048
M. Carmen Herrero Hernández	19- 6-32	52077	9049
Carmen Guillamén Quera	1- 3-34	52078	9050
Josefa Centeno Barrios	19- 9-23	52079	9051
Concepción Ramos Sánchez	30- 7-27	52080	9052
Josefa Alessón Martínez	12- 1-32		
Elena Ampudia González	5- 9-33	52081	9053
Casilda Ruiz Cano	13- 8-35	52082	9054
Isabel Mayordomo Catalán	11- 7-15	52083	9055
M. Carmen Vijande Díaz	4- 4-34	52084	9056
Angeles Laín Carrasco	7- 7-26	52085	9057
Donatila Toledano Martínez	26- 6-34	52086	9058
Magdalena Silva Vieiro	22- 7-33	52087	9059
Catalina Corrales Jiménez	19- 3-31	52088	9060
M. Araceli Romero Bellido	27- 7-19	52089	9061
Magdalena Ordóñez López	18- 8-32	52090	9062
Concepción Espinosa Rebato	12- 4-33	52091	9063
Antonia Bazo Jimeno	29-12-38	52092	9064
M. Carmen Acien Almansa	24- 4-35	52093	9065
M. Pilar Sedano Hernández	9-11-32	52094	9066
Eloína Fernández Suárez	30- 1-24	52095	9067
Aida Lina Chinea García	6- 6-33	52096	9068
Julia Galdeano Echevarri	9- 8-27	52097	9069
Isabel Ramírez Marfil	16- 7-38	52098	9070
María Luz Sabugo Pintor	29- 6-31	52099	9071
M. Angeles Gil Escudero	8-12-34	52100	9072
Concepción Soto M. de Prado	20- 8-29	52101	9073
Amelia Vispo Losada	4- 9-29	52102	9074
Obdulia Castro Rodríguez	4- 9-32	52103	9075
Dolores E. Pizarro Jiménez	8- 8-34	52104	9076
M. Raquel García Benito	18- 2-27	52105	9077
M. Soledad Riquelme Pérez	12- 9-34	52106	9078
Casilda Rivero Villalba	10- 2-34	52107	9079
M. Josefa García Mateo	23-12-25	52108	9080
M. Suspiro Vega	15-11-26	52109	9081
M. Luisa Delgado González	7- 4-30	52110	9082
M. Luisa Fernández Losada	16-10-35	52111	9083
Ana María Mata Moreno	20- 3-22	52112	9084
Montserrat Baro Forga	11- 8-33	52113	9085
M. Carmen Piquero Hernández.	17- 7-31	52114	9086
María Blanco Louzán	28-10-29	52115	9087
M. Dolores Braza de Alba	3-10-26		
Natividad Sureda Vila	8- 9-32	52116	9088
Catalina P. Moll Roselló	12-10-34	52117	9089
Nicolasa Jiménez Camporbín	6- 7-26	52118	9090
Carmen J. Pérez Casaus	15- 1-32	52119	9091
Luisa Fda. Gómez Herranz	30- 5-34	52120	9092
Rosario Gómez Masía	28- 1-22	52121	9093
M. Teresa Giral Ramón	6- 3-33	52122	9094
Elía Poles Piquer	9- 6-29	52123	9095
M. Amparo Val Villegas	26-10-22	52124	9096
Ana Vera Rabago	5- 2-30	52125	9097
María Paz Antón Rojo	20-10-34	52126	9098
M. Blanca García Sánchez	9- 4-35	52127	9099
Teodora Díaz Casanova	4- 6-35	52128	9100
M. Pilar Palla Martín	16- 4-29	52129	9101

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Adela Herráiz Beamud	2- 9-33	52130	9102
Amparo Hon Autran Barberá	4- 5-33	52131	9103
Josefa Vílchez Lafuente	20-11-24	52132	9104
M. Dolores Sendra Tomás	26- 8-23	52133	9105
Eulogia Gómez López	16- 2-22	52134	9106
Amparo García Roldán	9- 1-29	52135	9107
Andrea A. Pacheco Cuesta	2-12-16	52136	9108
Carmen Requejo Rodríguez	22- 8-33	52137	9109
Francisca Ruiz García	3- 1-32	52138	9110
Dolores Ruiz Ruiz	4-12-24	52139	9111
Raquel Ramírez García	26- 6-30	52140	9112
M. Luz González Rodríguez	16- 2-32	52141	9113
Claudia Berrocal Sánchez	9- 2-33	52142	9114
M. Rosario Tahoces González	23- 7-33	52143	9115
Casimira Lorenzana Sampayo	16- 1-25	52144	9116
Catalina Sánchez García	15- 4-34	52145	9117
Inés M. Fernández Alvarez	30- 4-35	52146	9118
M. Nieves Ortiz Rical	5- 8-30	52147	9119
M. Angeles Cantón Amat	1- 3-29	52148	9120
Teresa Girac Poblador	15-10-32	52149	9121
Celedina Ramos Ramos	6-10-28	52150	9122
Concepción Santos de Quevedo.	28- 1-29		
M. Carmen Cinca López	20- 9-34	52151	9123
Irene García Murillo	16- 1-35	52152	9124
Covadonga Fernández Alvarez	20- 1-26	52153	9125
Teresa García Plaza	25-11-33	52154	9126
Irene Caballero de Andrés	8- 9-29	52155	9127
Tomasa Cuesta de los Ríos	26-11-31	52156	9128
M. Angeles Briz Júdez	19- 2-32	52157	9129
Sansoles López Pindado	26- 8-30	52158	9130
Carmen Rodríguez Arribas	16- 4-34	52159	9131
Natividad Pastor Virseda	1- 1-34	52160	9132
M. Esther Escudero Rivas	28- 4-31	52161	9133
Ana María Colera Jiménez	18-10-33	52162	9134
Manuela Gayoso Gómez	22- 2-32	52163	9135
M. Carmen Rodríguez Mariño	16- 7-31	52164	9136
Agustina López Igualada	7- 5-33	52165	9137
Josefa G. Rodríguez Pérez	3- 1-24	52166	9138
María Soto Revert	27- 5-35	52167	9139
M. Gloria González Zamuz	25- 1-30	52168	9140
Juana Ramiro Madrid	30- 2-30	52169	9141
Concepción Rodríguez Mínguez.	11- 8-30	52170	9142
Adriana Cordero de Campillo	9- 2-34	52171	9143
Isabel del Tor Martínez	7-11-34	52172	9144
Dolores Lineros Valverde	10- 1-30	52173	9145
Antonia Castany Oller	9- 2-20	52174	9146
M. Rosal Asurmendi Roncal	12- 3-25	52175	9147
Neira Díaz Abien	30- 6-34	52176	9148
M. Pilar García Domínguez	5- 2-25	52177	9149
Montserrat Florensa Eritja	6- 6-22	52178	9150
Ernestina Sainz Pardo Pérez	8- 3-27	52179	9151
Ascensión Martín Velasco	9- 5-29	52180	9152
M. Eugenia Anteq. G. Cervigón.	25- 2-24	52181	9153
Pilar Rodríguez Sánchez	21- 7-28	52182	9154
Encarnación Ferrer Quero	21- 7-31	52183	9155
Concepción García Ramírez	1- 7-32	52184	9156
Petronila Abril del Castillo	3-10-25	52185	9157
Pilar Prades Almirall	15- 5-34	52186	9158
M. Pilar Moreno Sáenz	7-10-31	52187	9159
Pilar Sánchez Villajos	9- 5-20	52188	9160
María Martínez Vives	30- 1-28	52189	9161
Consuelo Pollán Marey	23- 2-32	52190	9162
Juana Serrano Izquierdo	24- 6-31	52191	9163
Rosario Tena García	25-11-35	52192	9164
Iluminada Cano Vico	5- 6-31	52193	9165
Mercedes Pérez Pérez	15- 5-26	52194	9166
Isabel Antolín García	5-11-35	52195	9167
Esther Reyna Vicente	23- 5-35	52196	9168
M. Carmen Montoya Achurra	1- 1-23	52197	9169
Josefa Blade Custodio	25- 1-25	52198	9170
Antonia Artigas Mastral	17- 1-26	52199	9171
Pilar Castillo Delgado	12-10-31	52200	9172
Manuela Rico Hernández	9-10-32	52201	9173
Angeles Ruiz Bueno	18- 6-31	52202	9174
Petra Chaparro Suárez	30- 4-32	52203	9175
Francisca Ribas Riera	14- 9-34	52204	9176
Carmen Ramírez Moreno	28- 7-20	52205	9177
V. Julia Sabugo Calderón	27- 5-31	52206	9178
Rosario Martín Serrano	9-11-32	52207	9179
Concepción Besalu Farro	4- 9-33	52208	9180
Dolores Alenza Rey	12-11-27	52209	9181
Alegría González Santos	24- 9-33	52210	9182
A. Perfecta Lamas Espiñeira	26-10-34	52211	9183
Celia Hermosilla López	22- 1-35	52212	9184
J. Lourdes Presedo Velo	5- 9-35	52213	9185
M. Teresa Jesús Sanz González	19-10-26	52214	9186
Josefa Fernández Santamaría	1- 6-32	52215	9187
Felisa Delgado Olmos	10- 7-35	52216	9188
Rosalina Vidal García	22-12-24	52217	9189
M. Asunción Cordero Campillo.	31- 7-35	52218	9190
Andrea Martínez Martínez	18- 4-24	52219	9191
Ana Venegas Alvarez	23- 8-24	52220	9192
M. Carmen Burón Guillén	18- 7-28	52221	9193
M. Luisa Rasilla Bayón	5- 7-27	52222	9194
Matilde Casinello Clares	21- 4-26	52223	9195
Pilar Soria García	18- 5-35	52224	9196
Concepción Santafé Allue	5- 1-33	52225	9197
M. Carmen González Bartolomé.	11- 8-27	52226	9198
M. Carmen de Paz Vigal	27- 2-26	52227	9199
Berta Pérez García	9-12-34	52228	9200
Paz B. Alonso González	15- 3-30	52229	9201
M. Dolores García Bocanegra	13-11-27	52230	9202
M. Dolores Muñoz González	31-12-32	52231	9203
Eloísa Serna Andréu	15- 5-29	52232	9204
María Sánchez López	12- 5-31	52233	9205
María Santos Calvo	17- 9-32	52234	9206
Consuelo Obdulia García Faba	23- 3-31	52235	9207
Pilar Fernández Donazar	28-10-34	52236	9208
Carmen Pastor Palomeque	5- 7-35	52237	9209
M. Fernando Sanchis Fons	26- 4-32	52238	9210
M. Dolores Bondia Navarro	10- 8-35	52239	9211
Marina Abuin Díaz	12- 8-27	52240	9212
Rafaela Sotillos Díaz	20- 1-27	52241	9213
Antonia Dávila Ocampos	9- 2-31	52242	9214
Antonina Benito Gutiérrez	21-10-31	52243	9215
Antonia Arabi Salvá	5- 6-32	52244	9216
Pilar Asensio Hernández	6- 2-33	52245	9217
Raquel Moldes López	4- 3-34	52246	9218
Visitación de la Cruz Tomé	2- 7-35	52247	9219
M. Teresa Corrochano Serrano.	21-11-35	52248	9220
M. Carmen Alvarez Solé	23- 1-33	52249	9221
Cantidia Santos González	5- 2-30	52250	9222
Modesta García González	13- 4-31	52251	9223
Amparo Muñoz Cano	3-11-32	52252	9224
Angustias de Arriba Mouron	23- 9-33	52253	9225
Concepción Martínez Ruiz	6- 8-33	52254	9226
Emma Medialdea Dapeña	7- 7-34	52255	9227
Faustina Montero Sánchez	15- 2-32	52256	9228
Ernestina Ibáñez Echarri	23- 4-32	52257	9229
Cándida A. Pérez Hernández	3-12-33	52258	9230
Cándida Garriga Miguel	28- 1-34	52259	9231
Concepción Rodríguez García	24-11-30	52260	9232
María Pérez Martín	13-12-28	52261	9233
M. Luisa Martínez Campón	11- 4-28	52262	9234
Julia Merchán Ruiz	30- 8-34	52263	9235
Julia D. Samalea Martínez	5- 6-34	52264	9236
M. Pilar Alonso Bahamonde	21- 1-31	52265	9237
Elisa Cardiel Fonseca	18- 3-35	52266	9238
Encarnación González Moreno	10- 2-27	52267	9239
Raquel Niño Aragón	11-10-33	52268	9240
Amparo Castellano Hernández	23-10-32	52269	9241
M. Rosario Cristina Navas Fdez.	21-10-23	52270	9242
Purificación Belles Beltrán	10-10-27	52271	9243
Florentina Conde del Amo	11- 4-29	52272	9244
Amparo Catalán Alarte	12-11-34	52273	9245
Josefa Escudero de la Riva	1- 5-26	52274	9246
Elvira López Marful	8- 9-30	52275	9247
Ana María Pavón Maldonado	17- 4-28	52276	9248
Magdalena Gordillo Cobija	30- 9-25	52277	9249
Elena López López	14- 7-30	52278	9250
M. Jesús Carrasco Andrés	12- 5-35	52279	9251
Gabriela Martínez Castillo	13- 6-35	52280	9252
Felisa Pina Millán	31- 3-33	52281	9253
Natalia del Castillo Miguel	6- 3-27	52282	9254
Matilde Serra Masdéu	21- 8-34	52283	9255
Angeles Requena Vidal	15- 6-35	52284	9256
María Rey Corral	26- 7-29	52285	9257
Joaquina Rojo López	4- 7-32	52286	9258
María García Marino	9- 3-35	52287	9259
M. Luisa Bermejo Antona	24- 8-34	52288	9260
M. Mercedes Ruiz Ota del Val	30- 9-34	52289	9261
Montserrat Bago Solé	1- 6-24	52290	9262
Lucía Pascual Manrique	29- 6-25	52291	9263
M. Cleofé Clemente Cabañeros	2- 3-21	52292	9264
Jacinta Ramos Vicente	11- 8-30	52293	9265
F. Rosalía Montes de Oca Calle.	19- 5-31	52294	9266
Concepción González Pérez	27-10-33	52295	9267
Pilar F. Vergara García	30- 5-34	52296	9268
M. Felisa Ramos Peláez	21- 2-31	52297	9269
Rafaela Andrés Muñoz	8- 4-35	52298	9270
Ana María Blanco Gómez	23- 8-31	52299	9271
M. Carmen Rodríguez Buzón	20- 7-35	52300	9272
Alicia Clementa de la Fuente	21-11-34	52301	9273
Teresa Gifra Turro	27-11-31	52302	9274
Bárbara Roca Salom	14- 2-33	52303	9275
Josefa Casas Martínez	23- 5-25	52304	9276
M. Carmen López Sas	2- 5-30	52305	9277
Pilar Domínguez Fernández	29- 5-31	52306	9278
Marina Gastón Alvira	18- 6-33	52307	9279

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
M. Luisa González Cossío ...	16- 4-31	62308	9280
M. Teresa López Cuesta...	16- 5-34	52309	9281
M. Teresa Ozores Jaudenes ...	3- 2-24	52310	9282
Julia Pecharromán Redondo ...	16- 3-34	52311	9283
Concepción Coll Guzmán	30- 5-27	52312	9284
Antonia Huertas Gómez...	20- 5-22	52313	9285
Purificación Pardo Calvo	18- 9-25	52314	9286
Julia Pereo Suárez	13- 5-31	52315	9287
M. Carmen Marcos García	10- 9-30	52316	9288
Trinidad Serradilla Rodríguez...	11- 6-33	52317	9289
Lucía González Losada	17- 5-35	52318	9290
María Prim Serentill	30- 3-27	52319	9291
M. Angeles del Valle Rebull ...	24- 7-30	52320	9292
Purificación Izquierdo Pérez ...	23- 9-35	52321	9293
Manuela Cañas León	1- 5-25	52322	9294
M. Gloria Núñez Neira	5-11-27	52323	9295
Francisca León Triviño	2- 5-30	52324	9296
Francisca Josefa Julio Puerta...	10- 7-31	52325	9297
Teresa Martínez Morán...	12-12-31	52325	9298
Dolores Heredia Quero	6- 9-32	52327	9299
Monserrat Fernández Rodríguez.	2- 8-33	52328	9300
Isabel Ibáñez Aranda	17- 9-33	52329	9301
Matilde Martín Caballero	25- 5-34	52330	9302
María Guerrero Martínez	9- 4-33	52331	9303
Concepción Huertas Serrano ...	30- 5-27	52332	9304
Elsa Fernández Coll	10- 1-34	52333	9305
Virginia Mena Pastor	23- 4-33	52334	9306
Generosa Rodríguez Martín ...	16-12-24	52335	9307
Matilde Viguera Echevarría ...	9-11-34	52336	9308
Leonor Alejandra Pérez Saiz ...	10- 3-14	52337	9309
Matilde García Abeledo	25-12-31	52338	9310
Soledad Infante Pavo	16- 5-14	52339	9211
Josefina Aguirre Cebeiro	2-11-29	52340	9312
M. Rosa Camello Ginesta	22- 5-32	52341	9313
Juana I. Hernández Gómez... ...	11- 3-35	52342	9314
Aurosa Payo Delgado	30- 9-23	52343	9315
M. Jesús Broto Jiménez...	1- 7-28	52344	9316
Saula de Porras Pinto	18- 6-26	52345	9317
Ana Amparo Sanz Prats...	15- 1-31	52346	9318
M. Angeles Haro Gómez...	2- 8-34	52347	9319
Tomasa Pérez González	7- 9-29	52348	9320
M. Milagros Alba Fervienza ...	11- 2-26	52349	9321
María Isaac Martínez...	16- 9-27	52350	9322
Carmen Diego Quintana...	4-10-31	52351	9323
Emilia Trujillo Méndez	9-11-30	52352	9324
Bárbara J. Juanes Peces	23- 9-30	52353	9325
María Mayor Pascual	9- 8-28	52354	9326
Luisa M. Borrajo Prado	6- 3-32	52355	9327
M. Aurora Cachaldora Prado ...	29- 9-33	52356	9328
M. Carmen Brufao Biosca	10- 1-26	52357	9329
Rocío López Pérez	24- 9-30	52358	9330
Teresa López Soto	22- 8-32	52359	9331
Margarita García Alen	21-12-33	52360	9332
Josefa M. Car. Conesa Alonso.	27- 8-33	52361	9333
Juana Campos Bandes	13- 6-28	53262	9334
M. Carmen Ochoa Arambillet ...	7- 6-33	52363	9335
Rosa M. Hernández Tena	30- 8-33	52364	9336
Mercedes Badía Pros	5- 9-35	52365	9337
Emilia Alonso Hurtado	24- 8-24	52366	9338
Marcelina Pérez García	8- 7-35	52367	9339
Francisca Alejano Cordero... ...	17-11-30	52368	9340
Amparo García López	17- 8-35	52369	8341
M. Carmen Nino Miranda	7- 3-34	52370	9342
Rosario Rodríguez Martínez ...	17- 2-26	52371	8343
M. Carmen García Cañizares ...	14-12-25	52372	9344
M. Lourdes Fernández Córdoba.	24-11-31	52373	9345
Guillermina López Zapata	21- 7-27	52374	9346
Pilar Palacios Rodríguez	29- 3-30	52375	9347
Tomasa Naharro Pueyo...	12-11-32	52376	9348
M. Carmen García Fernández...	25- 2-34	52377	9349
Cristeta Rodríguez Martín	27-10-28	52378	9350
M. Luisa González Alonso	18- 2-32	52379	9351
Victoriana Blázquez del Río ...	15- 5-29	52380	9352
Eloína González Malavia	5- 5-32	52381	9353
Inés Martínez Castro	31- 1-28	52382	9354
Constantino Sanz Salcedo	29-10-27	52383	9355
Plácida Méndez Herrero	12- 4-32	52384	9356
M. José Bregona Ruiz	4- 2-30	52385	9357
Perpetua Rego Rodríguez	21-11-34	52386	9358
Concepción Boadas Sarra	27- 1-28	52387	9359
María Cervos Pedescoll...	5- 2-28	52388	9360
M. Rosario Jiménez Peinado ...	27- 3-26	52389	9361
M. Pilar Núñez Caso	26- 6-33	52390	9362
María F. Bordes Porta	24- 4-34	52391	9363
Josefa J. Márquez García	1- 5-22	52392	9364
M. Carmen Ortega Serrano ...	26- 6-29	52393	9365
Victorina Ugalde Martín	20- 3-30	52394	9366
Patrocinio Guerrero Calderón...	11- 6-30	52395	9367
Rosa Correa Fernández...	21- 2-34	52396	9368
Anunciación Sáez de Córdoba...	26- 3-34	52397	9369
Isabel Sánchez Jiménez	6-12-34	52398	9370
Marta Luz Martín Vidal...	26- 6-35	52399	9371
María Prieto Campos...	18- 6-28	52400	9372
Isabel Montero de Espinosa ...	2- 6-33	52401	9373
M. Angeles Pérez Díaz	22- 4-27	52402	9374
Josefa Domínguez Pérez	6- 2-35	52403	9375
Vicenta Xerri Mora	24- 2-33	52404	9376
María Luz Campos Oliván	1- 7-33	52405	9377
M. Cruz Ayala Jiménez	31-10-33	52406	9378
M. Socorro Velasco González ...	25- 2-32	52407	9379
M. Dolores Figueroa González...	7- 8-34	52408	9380
Carmen Ponte Mosquera	17- 9-35	52409	9381
Rosalía Laín Carrasco	17-10-28	52410	9382
Dolores Calderón Sarrión	14- 9-31	52411	9383
Concepción Soto Andrés...	7- 6-32	52412	9384
M. Angeles Centeno de la Serna.	3- 4-34	52413	9385
Mercedes Mendaña Bueno	25-10-32	52414	9386
Ana María Gastón Navarro... ...	9- 6-34	52415	9387
M. Lourdes Iriso Berruezo... ...	11- 3-22	52416	9388
Carmen García Ricarte	10- 9-21	52417	9389
Dolores Muro Valcárcel	9- 1-34	52418	9390
Mercedes Cifuentes Freire	13- 8-26	52419	9391
Victoria Navarro Fernández ...	20-11-31	52420	9392
María J. Jiménez Martínez... ...	22- 5-33	52421	9393
Celia de la Vega del Teso	9- 9-33	52422	9394
Juliana Charles Martínez	17- 7-30	52423	9395
Florencia García Fernández ...	5- 6-34	52424	9396
Emilia Martín Hernández	4- 1-28	52425	9397
Josefa Díaz Jiménez	19- 3-29	52426	9398
Francisca Lozano Martín	12- 2-34	52427	9399
Genoveva Alcaina Alarcón... ...	22- 2-34	52428	9400
M. Angeles Joher Juliá...	4- 8-28	52429	9401
M. Lucía Verdú Nadales...	13-12-31	52430	9402
Francisca Fernández Fernández.	2- 6-25	52431	9403
Araceli M. Yuste González	5- 5-31	52432	9404
Rosa Vázquez Fernández	2- 6-34	52433	9405
Adelaida Eulalia Chacón Núñez.	12- 2-33	52434	9406
Valentina Puertas Córdoba	12- 2-35	52435	9407
María Gutiérrez González	23- 1-31	52436	9408
Lidia Sobrado Piñeiro	21- 9-35	52437	9409
María Carmen Sotoco Morales ...	9-10-33	52438	9410
María Rosa Iglesias Timón	11- 4-27	52439	9411
Luisa del Blanco Benavides ...	31- 1-32	52440	9412
Nelida Alonso Alvarez	7- 1-22	52441	9413
Josefa González Morán	15- 2-25	52442	9414
Consuelo Molinero de Pablo ...	3- 4-31	52443	9415
María Luisa García Garrido ...	11-10-28	52444	9416
Teresa Borrás Domenech	18- 4-27	52445	9417
Remedios Belda Ferré	15- 2-32	52446	9418
Teresa Querol Sastre	12- 2-34	52447	9419
María Moreno Merino	23- 8-34	52448	9420
Isidora Guardiola Román	17- 2-24	52449	9421
Feliciana Mansilla Muela	12- 1-27	52450	9422
Lucía Gracia Dueso	4- 8-28	52451	9423
Olinda Porris Payo	8- 9-29	52452	9424
M. Milagros Menéndez Suárez ...	1-10-32	52453	9425
María Segura Carretero	19- 6-33	52454	9426
Rosa González Prieto	23- 8-34	52455	9427
Ramona González Cruz	18- 1-35	52456	9428
Elena Lumbreras Jiménez	30- 9-35	52457	9429
Rosario Civat Diu	19- 9-31	52458	9430
Piedad Cavero Grande	5- 3-27	52459	9431
M.ª Teresa Alonso Fernández ...	9- 5-31	52460	9432
M.ª Angeles Badallo Cabreros ...	4- 5-26	52461	9433
Petronila García Moreno	20-12-29	52462	9434
Rosa Eveng Sotelo Sotelo	19-10-32	52463	9435
Carmen Serrano Hernández ...	17- 7-34	52464	9436
Francisca Vivanco Gutiérrez ...	1- 5-31	52465	9437
Carmen Fernández Martín	17- 4-34	52466	9438
Araceli Prieto Moreno	7- 6-27	52467	9439
Rosa Reche Bautista	17-12-29	52468	9440
Jacinta Cañedo Santos	7- 8-33	52469	9441
Pilar Pérez Lanzas	12-10-33	52470	9442
Isidora Bernal Morales	15-12-34	52471	9443
Eusebia Montesdeoca Santana ...	10- 3-33	52472	9444
Eulalia Vázquez Aguado	7- 4-33	52473	9445
Isabel F. Morales Martín	2- 5-28	52474	9446
M. Carmen Serrano Caviedes ...	18- 2-33	52475	9447
M. Carmen Pérez Torres	29- 6-27	52476	9448
M. Nieves Arguedas Alvarez ...	15-10-35	52477	9449
Dolores Suárez Cuadrado	6- 4-31	52478	9450
M. Eulalia Vizoso Casas	1- 1-32	52479	9451
Rosa Martorell Vera	30- 8-32	52480	9452
Josefa Riaño Gil	8-11-34	52481	9453
M. Teresa Ivars Súñer	9- 2-35	52482	9454
M. Carmen Esteban Peradejordi.	9- 2-32	52483	9455
Rosario Rodríguez Hernández.	27- 4-32	52484	9456
M .Carmen Grajera Villalobos ...	5-11-32	52485	9457

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Josefina Pérez Piqueras	9- 7-32	52486	9458
Felicidad Rojo Barrio	26- 6-33	52487	9459
Providencia Piñar Moreno	30-12-26	52488	9460
Consuelo Sanchís Soler	26- 2-35	52489	9461
María Isaura Sarándeses Sixto.	14- 5-34	52490	9462
Risolina Serna Ruigómez	18- 4-30		
Gumersinda Vaquero Murillo	7- 3-32	52491	9463
Rosario Lacasta Castillo	2- 6-33	52492	9464
Carmen Gallego Huerta	8- 4-29	52493	9465
Justina Mandaña Solanes	20-10-17	52494	9466
Vicenta Barace Ustes	26-12-32	52495	9467
Avelina Farguell Sitges	14- 4-32	52496	9468
Montserrat Conde Concepción	22- 4-34	52497	9469
María Ruiz Suárez	1-10-34	52498	9470
Laura González Pazos	9- 6-32	52499	9471
M. Amparo Miranda Ferrer	31-10-32	52500	9472
Carmen Escribano López	13- 3-35	52501	9473
Remedios Paredes Mira	5- 8-35	52502	9474
Eustaquia Pérez Cristóbal	6- 4-25	52503	9475
Marina Cabeza González	11-10-33	52504	9476
Piedad María Pascual	26- 8-34	52505	9477
Jesusa Fernández Mosquera	24- 9-34	52506	9478
Teresa Bris Corral	22-12-27	52507	9479
Celia Arranz Sacristán	10- 3-35	52508	9480
M. Carmen García Castrillón	26-12-31	52509	9481
Concepción Sáiz Ruiz	11-11-25	52510	9482
M. Luisa Blanco San Juan	12- 9-34	52511	9483
Almudena Arriero y de Naveran.	6-12-34	52512	9484
Gracia Corral López	22- 3-27	52513	9485
M. Josefa Rubio Morales	18-10-28	52514	9486
M. Gloria Iglesias Moriñigo	28- 3-23	52515	9487
Encarnación Beltrán Requena	24-12-32	52516	9488
Josefa Melon Rey	19-11-28	52517	9489
Balbina Domínguez Domínguez.	22- 8-29	52518	9490
M. Dolores de Pablos Guerrero.	26-11-29	52519	9491
Generosa Andina Otero	3-12-29	52520	9492
Ana María Hernáez Alvarez	19- 4-33	52521	9493
Natalia Cejas López	1- 8-34	52522	9494
Rosa Fuforn Pascual	15-12-34	52523	9495
Laureana Toca Toca	15- 3-27	52524	9496
Virgilia Rodríguez Cantón	10- 1-29	52525	9497
Elena Fernández Valdoví	14- 4-33	52526	9498
Alicia Capdevila González	28- 8-16	52527	9499
Rosa María Julián Lafuente	19- 6-34	52528	9500
Lucía Masdéu Rosich	20- 3-35	52529	9501
Carmen López Hidalgo	23- 8-30	52530	9502
Alfonsa Piedra Martín	20- 8-28	52531	9503
Pilar Victoria López	26- 2-29	52532	9504
Remedios Santos Pereira	20-12-30	52533	9505
Leda F. Arce Arce	9- 3-31	52534	9506
Antonia Giles Caballero	8-10-26	52535	9507
Encarnación García Sánchez	25- 3-33	52536	9508
M. Carmen Pérez Pérez	29- 3-31	52537	9509
Josefa Vázquez González	9- 5-29	52538	9510
Pilar Villanueva Vergara	12-10-32	52539	9511
Bárbara Caballo Ciruela	4-12-30	52540	9512
Engracia Domínguez Amigó	22- 3-22	52541	9513
M. Jesús Alvarez Ulanga	21-11-30	52542	9514
Elena Ruiz José	7-11-30	52543	9515
M. Josefa Abad Rubio	6- 2-31	52544	9516
Cristina Angel Díaz	19- 6-31	52545	9517
Otilia Domínguez Lorenzo	5- 4-35	52546	9518
Rosario Vaillo Ruiz	24- 1-33	52547	9519
Manuela I. Touceda Martínez	11- 5-33	52548	9520
Araceli Tejedor Gómez	9-11-35	52549	9521
Socorro Ferrero Fernández	30-11-27	52550	9522
A. Bernarda González González.	1- 5-34	52551	9523
Felicitas García Jiménez	23-11-28	52552	9524
Iluminada Vega Herrero	29-11-31	52553	9525
Patrocinio Aragonés Seguer	12- 1-27	52554	9526
Primitiva Herrero Rosales	8- 4-31	52555	9527
Josefa Villena García	28- 9-31	52556	9528
Dolores López Dionis	15- 7-24	52557	9529
Mercedes Ortega Carrasco	16- 3-34	52558	9530
Petronila Sanjuán González	25- 3-20	52559	9531
Pilar Almoguera Mora	17- 8-29	52560	9532
M. Carmen Pavón Márquez	8- 6-35	52561	9533
Josefa Duch Mas	12- 5-32	52562	9534
Gliceria García Gil	21-12-22	52563	9535
M. Luisa Domínguez Cuevas	21- 9-32	52564	9536
Elda Hernández Manero	18- 3-33	52565	9537
M. Julia Aranda García	26-11-34	52566	9538
M. Pilar Salado Cuadrado	6- 4-31	52567	9539
Guadalupe Laiglesia Salcedo	12-12-31	52568	9540
Marina Sastre Prada	18- 4-33	52569	9541
Luis Martínez López	22- 3-33	52570	9542
Flora Saráliz López	9-11-25	52571	9543
Elvira Aldeguer García	11- 4-31	52572	9544
Juana Maestre González	24- 6-33	52573	9545
Teresa Garrido Lamas	14-10-35	52574	9546
Concepción Alós Domingo	24- 5-22	52575	9547
Angeles Zamora Alvarez	15- 4-32	52576	9548
Marina Esteban Sastre	11- 6-33	52577	9549
Práxedes Villalonga Morro	19-12-29	52578	9550
Rocío A. de Valle Rodríguez	27- 7-29	52579	9551
Matilde Díaz Sanz	24- 7-31	52580	9552
Rosario Rodríguez García	6- 6-35	52581	9553
M. Angeles Rodríguez Liras	8-10-31	52582	9554
Lucrecia Pareja Luque	24- 8-35	52583	9555
M. Dolores Ruiz Martín	18- 8-30	52584	9556
Eloísa Aguilar Garcíescribano	11- 8-32	52585	9557
Felicia Arribas Ramírez	26-10-21	52586	9558
Josefa Manzaneque Muñoz Quiró	18- 5-11	52587	9559
M. Josefa Melcón Gutiérrez	20-10-26	52588	9560
Isidora Segundo Arribas	14-12-33	52589	9561
M. Azucena Ibáñez Moreno	9- 9-23	52590	9562
Juana Placeres Clavijo	8- 3-24	52591	9563
Antonia Santos Razquin	6-11-32	52592	9564
María Jesús Buendía Gómez	14- 4-34	52593	9565
Pilar Gómez de Mier	10-10-35	52594	9566
Delia Lamelas Fernández	12- 4-33	52595	9567
Celia Amigó Folguera	30- 5-34	52596	9568
María Carmen Mort Ruiz	10- 8-33	52597	9569
Nelida Fdez. Rivera Rasines	7- 7-21	52598	9570
Gregorio Mingo de Miguel	9- 5-33	52599	9571
Elena Trigo Pazos	19- 1-35	52600	9572
Concepción Cubo Yusta	4-11-35	52601	9573
Josefa Pérez Arenas	10- 4-31	52602	9574
M. Etelvina Arias Quintairos	23-10-31	52603	9575
Carmen Nolasco Fernández	10-12-28	52604	9576
Carmen Martín Cano	15- 2-30	52605	9577
M. Tránsitos Palacios Arenal	19- 8-30	52606	9578
Eulalia Martín Ferrer	28-11-32	52607	9579
Filomena Jaramillo Romero	7- 9-15	52608	9580
Guadalupe Molina Rubiera	22- 7-34	52609	9581
Ana Benavente Alberola	27- 2-30	52610	9582
María Pilar Mínguez Valle	11- 5-33	52611	9583
Esther Díez Montero	4- 5-25	52612	9584
Joaquina Zurita Muñoz	5-10-26	52613	9585
Ana María del Río y del Río	12- 9-22	52614	9586
Catalina Sánchez García	19- 2-31	52615	9587
María del Pardo León Triviño.	29-12-32	52616	9588
M. Dolores Alférez Callejón	26- 1-33	52617	9589
Concepción Cazaña Gasch	27- 8-25	52618	9590
Amparo Andrés Medina	16- 6-34	52619	9591
Elena Barrero Jaquete	2- 6-27	52620	9592
M. Angeles Gutiérrez Prieto	9- 1-35	52621	9593
Dionisia Orive Salazar	19- 4-32	52622	9594
Josefa Crespo Ferrándiz	13- 2-32	52623	9595
Ana Josefa Carral Abelleira	21- 4-35	52624	9596
Ramona Palomino Morales	16- 3-28	52625	9597
Elsa María García Otero	20- 3-30	52626	9598
M. Carmen Escudero Calderón.	25- 1-28	52627	9599
Francisca Rodríguez Rodríguez.	8- 6-26	52628	9600
Raquel García Delgado	1- 4-35	52629	9601
Isabel Salezan Calderón	27- 3-28	52630	9602
Concepción Puig Vila	6- 8-24	52631	9603
Fafaela León Calero	10-10-29	52632	9604
Orosia Orgaz Blázquez	25- 6-32	52633	9605
Carmen Salvador Bou	29- 6-21	52634	9606
Josefa Romero Sanmartín	25- 9-25	52635	9607
M. Dolores Espejo Ciruelo	18- 3-32	52636	9608
M. Justina Espinel Marcos	12- 1-32	52637	9609
Josefa Rey Baltar	18- 6-27	52638	9610
Adela Navas García	20- 7-16	52639	9611
Libia Carbonero Díaz	15- 6-31	52640	9612
Elisa Fernández Méndez	25- 1-35	52641	9613
M. Carmen Olazar Garachena	11- 7-35	52642	9614
Misericordia Corrales Vega	1- 5-24	52643	9615
Montserrat Pardina Aventín	5- 9-33	52644	9616
M. Cruz Barrón Lobo	14- 6-32	52645	9617
Elvira Nogal López	2- 8-35	52646	9618
Avelina Fernández Suárez	10- 6-30	52647	9619
Caridad Valiente Rodero	1- 8-28	52648	9620
Emilia Ruiz de Luna y del Pino.	17- 1-34	52649	9621
M. Dolores Penades Moya	20- 3-34	52650	9622
Angeles Fernanda Lira Alonso.	30- 5-30	52651	9623
Avelina Hernández Portero	10-11-32	52652	9624
M. Dolores Nigueiro Balboa	17- 1-30	52653	9625
Francisca Puente Gainza	16- 9-29	52654	9626
M. Angeles Maquirriain Oyarzun	29- 8-28	52655	9627
Constantina Fábregat García	18- 4-29	52656	9628
M. Carmen Sánchez Cazcarro	21- 7-30	52657	9629
Aurora Díaz Flores Delgado	5- 5-32	52658	9630
Encarnación Paz Serrano	15- 4-33	52659	9631
Isabel Luque Espejo	30-11-25	52660	9632
Clementina Ullana Martín	7-12-28	52661	9633
Cristina Soler García	15-12-30	52662	9634

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
María Pinilla Jiménez	9- 1-34	52663	9635
Alicia Sánchez Alcaide	13- 2-35	52664	9636
M. Josefa Castro Cerralbo	19- 3-26	52665	9637
Germana Gallego Caparrós	6- 7-16	52666	9638
Juana Reine Sánchez	12-12-28	52667	9639
M. Josefa Alcocer Coll	9- 5-35	52668	9640
M. Luisa López Canero	14- 1-31	52669	9641
Concepción González Sanz	14- 1-34	52670	9642
María Cruz Vega Iglesias	14- 9-32	52671	9643
M. Carmen Gil Escudero	18- 4-33	52672	9644
Antonia Claret Moncasi	2- 1-31	52673	9645
Melitina Nijosa Herrero	18- 3-30	52674	9646
M. Nieves Díez García Rove	5- 8-31	52675	9647
Angela de Pablo Ochoa	23- 4-27	52676	9648
Mari Fe Quintas Villarino	2-11-31	52677	9649
M. Consuelo Soto Cordero	25- 1-18	52678	9650
Josefa Pastor Pérez	31- 8-19	52679	9651
M. Mercedes Gómez Tovar	18- 4-32	52680	9652
Josefa Aranguren Ucieda	28-12-32	52681	9653
Dolores Sánchez Vizcaíno	1-11-33	52682	9654
Pilar Jiménez Miguel	24- 9-34	52683	9655
Julia Abades Alvarez	22- 3-35	52684	9656
M. Carmen Sanz Fernández	27- 7-33	52685	9657
Rosaura González Donado	27- 2-25	52686	9658
M. Pilar Yuste Millán	19-10-31	52687	9659
Angeles Saura Ballester	25-12-26	52688	9660
Teresa Maldonado García	31- 7-33	52689	9661
M. Carmen González Ruiz	10- 7-30	52690	9662
Saturnina García Vázquez	13- 9-33	52691	9663
Teresa Calofre Revell	19- 2-17	52692	9664
Carmen Alonso Casar	21- 6-30	52693	9665
Asunción González Pueyo	27- 8-34	52694	9666
Laura Hervás Molada	11- 1-35	52695	9667
M. Jesús Domingo Esteban	14- 5-34	52696	9668
Josefina López Báez	17-12-34	52697	9669
M. Cruz Martínez Marañón Fre.	24-11-25	52698	9670
Francisca Feijóo González	22- 5-32	52699	9671
Teresa García Moreno	16- 3-35	52700	9672
Peregrina Martínez Rodríguez	3-12-28	52701	9673
Felisa Pariente Rodríguez	4-12-28	52702	9674
Guillermina Suárez Fernández.	19- 5-31	52703	9675
M. Carmen de Visa Carrera	25- 3-28	52704	9676
M. Josefa Ramírez González	1- 2-26	52705	9677
Encarnación Ferrón Rodríguez.	22-10-28	52706	9678
Carmen Moreno Gómez	25- 9-20	52707	9679
Maximina Aparicio Castellana	7- 5-24	52708	9680
Margarita Tejedor Mateo	8-11-34	52709	9681
Daniela Lumbreras Parra	6- 8-31	52710	9682
M. Carmen Chico Domínuguez.	15- 4-31	52711	9683
Generosa Crecente Ocampo	28- 1-32	52712	9684
Amelia García García	11- 2-35	52713	9685
Pilar Ariño Garrido	25-11-32	52714	9686
Carmen Torres Gago	5-12-32	52715	9687
Carmen A. Jimeno Domínguez.	25- 6-30	52716	9688
María Paz Matabuena Henares.	20-11-29	52717	9689
M. Pilar García Gutz. Gómez.	23-10-35	52718	9690
M. Pilar Gil Parrado	7- 7-29	52719	9691
Irene Nogueiras Rodríguez	23-12-23	52720	9692
M. Salud Canabal Gallego	26- 8-27	52721	9693
Purificación González Rodríguez	29-12-29	52722	9694
Concepción Martín Rodríguez	28- 6-21		
M. Teresa Nogales Cutilla	2- 1-28	52723	9695
M. Carmen Bachiller Alonso	18- 2-33	52724	9696
Felisa M. Angeles Boria Ciprés.	6-11-25	52725	9697
Otilia Blanco Benéitez	6- 5-31	52726	9698
Saturnina Giles Caballero	2- 2-29	52727	9699
Emilia Rodríguez Suárez	23- 5-26	52728	9700
Noemí H. Alvarez Portela	11- 1-34	52729	9701
María Juan Castelló	4- 8-35	52730	9702
Rosa Tudela Martínez	4-11-30	52731	9703
M. Pilar Bello Fernández	12- 1-30	52732	9704
María Ibiza Noguera	15- 1-33	52733	9705
Teodora Tacoronte Fraga	30-12-28	52734	9706
Benita Abenoza Fallada	31- 5-30	52735	9707
María Lobo González	30- 9-32	52736	9708
M. Soledad García García	16-11-33	52737	9709
Benigna Rodríguez Mata	13- 2-30	52738	9710
Victoria González Aparicio	9-10-32	52739	9711
Carmen Serra Macías	27- 8-31	52740	9712
Encarnación Jiménez Linares	19-12-32	52741	9713
Elena Blas Sanz	4-11-27	52742	9714
Celia Ruiz Galán	20- 6-34	52743	9715
Antonia Castilla Román	10- 2-28	52744	9716
M. Mercedes Vicente Cuesta	23-12-24	52745	9717
M. Luisa Alvarez Rodríguez	20- 3-24	52746	9718
M. Luisa Alconero González	3- 9-28	52747	9719
M. Carmen Estévez Fernández.	18- 5-34	52748	9720
Amelia Ayuso López	14- 2-35	52749	9721
Benilde Redondo Rubio	21- 3-31	52750	9722
Dora Felisa Martínez Romero.	18-10-34	52751	9723
Isabel Sanguino Durán	29- 4-25	52752	9724
Josefa Nespereira Doval	2- 7-30	52753	9725
Aurelia Blanco Casal	5-10-35	52754	9726
Inés Alcázar Vallejo	5- 9-25	52755	9727
Genoveva Medina Escámez	18- 3-35	52756	9728
Consuelo Hernández Sánchez	19- 4-29	52757	9729
M. Jesús Raya Vargas	31- 1-31	52758	9730
Dolores Olmo Muñoz	18- 5-32	52759	9731
Carmen Posadas Sánchez	14- 2-31	52760	9732
M. Remedios E. G. de las Santas.	8- 9-16	52761	9733
María Puig Callis	11- 1-19	52762	9734
María Muntaner Xamena	5- 4-33	52763	9735
Gloria Miranda Arias	24- 6-30	52764	9736
Clara M. C. Gutiérrez Luaces	7- 5-35	52765	9737
Eugenia García Sánchez	18-11-28	52766	9738
M. Tere. Lajusticia Boncompain.	5- 5-30	52767	9739
Adela Hernández Bermejo	15- 7-28	52768	9740
M. Encarnación Jiménez Menaz.	12- 4-27	52769	9741
Carmen Valdovinos Gil de Mont.	12- 4-17	52770	9742
M. Carmen Pinillos Soto	21- 2-28	52771	9743
Magdalena Gómez Maldonado	16- 9-34	52772	9744
Rosa Duch Martí	19- 4-30	52773	9745
Carmen Div. Terrado Royo	18- 3-32	52774	9746
Pilar López Soler	27-12-32	52775	9747
M. Milagros Jorge Manchado	23- 5-35	52776	9748
Carmen Vidal Chimeno	29-10-43	52777	9749
Rita López Cidoncha	16- 1-20	52778	9750
Pilar Esparducer Carballer	7- 2-31	52779	9751
Manuela Sánchez García	6- 8-28	52780	9752
Amparo González García	23-12-33	52781	9753
Adoración Recio Díez	30- 5-32	52782	9754
Angeles Fuentes Alvarez	2- 8-31	52783	9755
María de Blas Cabáñez	31-12-32	52784	9756
Bonifacia Puente Santidrián	14-11-34	52785	9757
Segunda Moreno Navarro	15- 5-30	52786	9758
Urbana Huidobro Calvo	23- 3-32	52787	9759
Dolores Guasch Cardona	12-10-23	52788	9760
María Luisa Julita	28- 6-30	52789	9761
Blanca Quevedo Ortega	21- 7-23	52790	9762
M. Mercedes Vázquez Lamela	20- 3-26	52791	9763
María González Rodríguez	17- 7-28	52792	9764
Rita Aragonés Llorens	25- 3-28	52793	9765
Aurora Iglesias González	24- 9-32	52794	9766
Gregoria Martín Correas	5- 4-34	52795	9767
Pilar Caballero Gil	27-10-34	52796	9768
Catalina Fernández Vázquez	8- 5-26	52797	9769
Felisa Bascuñana Royo	31- 1-35	52798	9770
Antonia Martínez Quintana	26- 7-35	52799	9771
M. Asunc. Peternain Larrañaga.	28- 6-27	52800	9772
Rufina Matarranz Martín	14-11-31	52801	9773
M. Josefa Barros Ferrín	11- 4-27	52802	9774
M. Sagrario Merino Aparicio	18- 6-26	52803	9775
Amelia Oliván Sus	2- 1-25	52804	9776
Isabel Palacios Clemente	8-11-31	52805	9777
Petra Martín Rivero	24- 7-20	52806	9778
Ana Martínez Osorio	14-12-29	52807	9779
Cristina Gallego G. de Castro.	18-11-32	52808	9780
M. Dolores Rubio Sola	22- 3-35	52809	9781
Emilia P. Sanz Carrera	8- 8-33	52810	9782
Saturnina Ayllón Ayllón	11- 2-33	52811	9783
M. Teresa García Cordera	14- 4-38	52812	9784
Ana María Millas Mari	18- 4-32	52813	9785
Celia García Lariño	10- 3-32	52814	9786
M. Carmen Sáez Rodríguez	14- 1-31	52815	9787
Dolores Belsue Gracia	16- 4-28	52816	9788
Mercedes Veldrell Martí	11-12-31	52817	9789
Brígida Oliva García	1- 5-28	52818	9790
Doris M. C. Díaz Frías	18-12-20	52819	9791
M. Flora Elcid Redondo	18- 7-29	52820	9792
Beatriz Pages Amigo	25-12-31	52821	9793
Gloria Guzmán Flores	25- 4-35	52822	9794
Concepción Calvo Fernández	7-12-32	52823	9795
Constantina de la Puente Gonz.	11- 5-34	52824	9796
Blanca Martín Montes	30-12-33	52825	9797
Carmen Rentero Carreño	20- 6-33	52826	9798
Teresa Ruete Rodríguez	9- 7-34	52827	9799
M. Teresa Domínguez de Lara.	15-10-34	52828	9800
Benilde Rubio Rodríguez	23- 1-35	52829	9801
Leonor Canto Alcaraz	12-10-26	52830	9802
Faz Aledo Pelegrín	18- 6-31	52831	9803
Emiliana Velasco Ramos	18- 7-28	52832	9804
Blancanies de M. y Villanueva	16-11-33	52833	9805
M. Teresa Alecha González	15-10-35	52834	9806
Pilar Gálvez Díaz	7- 4-33	52835	9807
Catalina Zabala Vergara	4- 7-30	52836	9808
M. Elisa Barreiro Pérez	23- 1-35	52837	9809
M. Teresa Pérez Ortiz	18-10-33	52838	9810
Clara Alonso Hernández	27-10-34	52839	9811
Alejandra Ledesma Pérez	9- 5-31	52840	9812

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
M. Pilar Sanromán Rodríguez...	22-12-30	52841	9813
Isabel Lascorz Salinas	11-11-25	52842	9814
M. Jesús Mortera González ...	10- 7-23	52843	9815
M. Angeles Delgado de las Heras.	21- 7-31	52844	9816
Carmen González Lancis	13- 7-22	52845	9817
M. Ignacia Ferreiro Palmeiro...	10- 2-32	52846	9818
M. Pilar Navarro Navarro... ...	28-11-29	52847	9819
M. Victoria Mescua Soto	9- 9-32	52848	9820
Amelia Montero Redondo	30-12-29	52849	9821
Erundina Cuiñas García...	17- 9-34	52850	9822
M. Isabel Villar Sánchez	22- 3-31	52851	9823
Felisa Barraguer Moreno	13- 3-22	52852	9824
María Aguilar Navarro	23- 9-30	52853	9825
M. Dolores Cabrera Correa... ...	5- 8-34	52854	9826
Hermelinda Martín Pacho	1-10-34	52855	9827
Gabriela Pérez Fernández	10- 8-25	52856	9828
Juana Pelegri Villalonga	25- 1-26	52857	9829
Montserrat Pérez Pages...	17- 4-35	52858	9830
Ana María Aguado López	8- 9-33	52859	9881
Teresa Juanes Manzano...	5- 6-35	52860	9832
M. Asunción Bernis Vidiella ...	4- 8-31	52861	9833
Angeles Valdeolivas Isidro... ...	4- 8-31	52862	9834
Felicidad Leal Pérez	7-11-30	52863	9835
M. Rosa Gambero Azuara	8- 1-35	52864	9836
Eloísa Grande Veijo	11-11-31	52865	9837
Evangelina Canal Herrero... ...	3- 2-34	52866	9838
Maravillas Sánchez Tudela... ...	27- 7-17	52867	9839
Mercedes Sebastia Fajardo... ...	28- 1-32	52868	9840
M. Luisa Sendino Merino	12-11-35	52869	9841
Lucía Hernández García	18- 8-32	52870	9842
Dolores López Fernández	2- 9-21	52871	9843
M. Dolores Carvajales S. Eufe.	13- 1-35	52872	9844
M. Teresa Negredo Salinas... ...	19- 9-32	52873	9845
Herminia Aragón García	6- 4-33	52874	9846
Juliana Martín Coca	28- 1-33	52875	9847
M. Josefa Sánchez Quintanal ...	1- 8-24	52876	9848
M. Luisa López Viñas	6- 6-34	52877	9849
Milagros J. Caballero S. Are ...	23- 5-34	52878	9850
Manuela Acosta Acosta	23- 9-32	52879	9851
Esther Fernández Cubillo	5- 4-21	52880	9852
Herminia Sanz Díez	20-12-34	52881	9853
Aurora Ranilla Villanueva... ...	4- 7-35	52882	9854
M. Carmen Domínguez Hernánd.	20-12-34	52883	9855
M. Teresa Juana Molinero	11-12-32	52884	9856
María Cruz Viscasillas Justes ...	17- 5-30	52885	9857
Dolores Holgado Escudero... ...	20-12-34	52886	9858
F. Justín Campos Fernández ...	26- 9-34	52887	9859
M. Pilar Saura Buil	3-19-31	52888	9660
Zoila del Blanco Pérez	21- 6-28	52889	9861
Lydia Gándara Fernández	11- 4-29	52890	9862
Lorenza Garzón Robles	9- 1-28	52891	9863
M. Josefa Escudero García... ...	28- 8-32	52892	9864
Salvadora Banda Fernández ...	24- 8-29	52893	9865
Teodora Plasencia Gijón	12-11-33	52894	9866
Encarnación Sendin Guevara ...	15- 6-31	52895	9867
M. Josefa Martínez Aguirre ...	14- 6-34	52896	9868
Isabel Pitalúa Sánchez	14-11-21	52897	9869
M .Lourdes García Pérez	7-12-21	52898	9870
Purificación Arias Beirán	25- 8-23	52899	9871
M. Asun. Reyero G. de Guadalián	7- 8-26	52900	9872
Teresa Rodríguez López	9-10-26	52901	9873
Angeles Caro Galán	12- 3-27	52902	9874
Inmaculada Gonzalo Buquerín..	13- 2-29	52903	9875
M. Teresa Roldán Fraile... ...	11- 5-30	52904	9876
Joaquina Ana Cruz Arteta Saiz.	16- 8-30	52905	9877
Hermenegilda Rodrig. Herrero..	11- 7-31	52906	9878
Ana María Serratosa Boladeras.	14-10-31	52907	9879
Josefa Ruiz Real	8- 1-32	52908	9880
M. Carmen Sanz Pérez	18- 1-32	52909	9881
Pilar González Pino	2- 2-32	52910	9882
Carmen Jiménez Prieto	19- 8-32	52911	9883
Purificación Alli Lecaroz	27- 7-33	52912	9884
Laura García Ruedas...	10- 1-34	52913	9885
M. Angeles Llovera Arnáu	19- 2-34	52914	9886
Francisca Arabi Torres	14- 4-34	52915	9887
Pilar Eugenia Olmo Sarmiento.	13-11-34	52916	9888
Carmen Barrios Escudero	24- 1-35	52917	9889
Sara García Arregui	29- 8-35	52918	9890
Enriqueta Esparrica Granja ...	3-12-25	52919	9891
Isabel J. de Andrés Foronda ...	8- 8-31	52920	9892
Isabel Changayen Va...	8- 7-33	52921	9893
M. Teresa Rodríguez Requejo...	10- 8-33	52922	9894
Angela Martínez Soler	1- 3-33	52923	9895
Carmen Buide García	7- 9-29	52924	9896
M. Isabel Ruiz Galán...	30-11-32	52925	9897
Carmen Yáñez Lubián	13- 7-29	52926	9898
Mercedes Calvete Pardo...	15- 5-33	52927	9899
Rosario Sarabia Vicente...	1- 4-30	52928	9900
M. Pilar Verde Daza...	3-12-33	52929	9901
M. Teresa Fernández y Fernand.	29-10-34	52930	9902
Ofelia M. Angeles López Carus.	3- 3-32	52931	9903
Eleuteria Pardo García	18- 4-35	52932	9904
Justa Muñoz Gonzalo...	2-11-33	52933	9905
M. Isabel Rodríguez Montero ...	18- 6-33	52934	9906
Concepción González Rocha ...	1- 1-31	52935	9907
Marina Valeira Iglesias	27- 7-32	52936	9908
Magdalena Cámara Ayala	22- 7-33	52937	9909
Eulalia E. Villalba Fernández...	30- 1-33	52938	9910
Isabel Cano Martínez...	26- 4-29	52939	9911
Asunción Hernández Marco ...	7- 7-34	52940	9912
Josefa F. Serrano Llamera... ...	25- 5-17	52941	9913
Concepción CampeloPérez... ...	25- 6-26	52942	9914
María Amengol Calvet	21- 3-26	52943	9915
Valentina Dora Cald. Vallespín.	4- 7-33	52944	9916
Consuelo Ferrer Roig	15-10-28	52945	9917
Asunción Hiraldo Valls	16- 9-34	52946	9918
Hortensia Latorre de Blas	7- 3-34	52947	9919
Dolores Robles Plaza	27- 3-31	52948	9920
Carmen Loscos Puig...	6-11-31	52949	9921
Josefa Jutglar Bertrán	23- 6-25	52950	9922
Carmen Mateos Jiménez...	16- 2-32	52951	9923
Baldomera Esteban Sánchez ...	29-10-27	52952	9924
M. Pilar García Garfcía	29- 6-26	52953	9925
M. Josefa Moreno García	29-12-30	52954	9926
Luisa Ñ. Causo Sánchez	15- 4-34	52955	9927
Concepción Cano Muñoz	18-12-34	52956	9928
Emilia Martínez Pérez	2- 5-30	52957	9929
Araceli Madolores Liste...	6- 7-25	52958	9930
Caridad Rojas Caro	7- 2-27	52959	9931
M. Pilar Giro Vilamajo	1-10-30	52960	9932
Josefa Sendra Pascual	14- 7-26	52961	9933
M« Lourdes García Villar	23-12-31	52962	9934
Elvira Bueno Pedemonte	9-12-27	52963	9935
Mercedes Blanco Valledor	15-12-31	52964	9936
Isabela Viñuelas Silva	17- 8-32	52965	9937
M. Luisa Losilla Moreu	12- 9-35	52966	9938
Magdalena Carcua Maqueda ...	9- 7-33	52967	9939
Inocencia Molina Aldana	22- 6-23	52968	9940
Felicidad Alvarez González... ...	8- 7-30	52969	9941
M. Angeles Muñoz López	8-10-34	52970	9942
M. Teresa Peinado Alvarez... ...	6- 8-31	52971	9943
M. Carmen Oria Miguélez	18- 3-33	52972	9944
Margarita Fernández Rey	10- 6-32	52973	9945
Esther Badillo Ortiz...	23- 5-35	52974	9946
Esperanza Gutiérrez Carrasco...	16-12-34	52975	9947
Felisa Lozano Zarco	29- 6-34	52976	9948
Felisa García Delgado	23- 3-35	52977	9949
Gloria Grande Grande	2- 8-30	52978	9950
Josefa Ochoa Gallego...	10- 2-34	52979	9951
Magdalena Robles Iglesias... ...	25-11-34	52980	9952
M. Jesús Sánchez Ibáñez	20- 4-35	52981	9953
Araceli B. Pérez Lera	20- 8-34	52982	9954
Aurora Herrero de la Gala... ...	20- 4-23	52983	9955
M. Luisa Castañón Fuertes ...	2- 9-32		
M. Socorro Sagasti Ramírez ...	28- 1-20	52984	9956
Alicia Tejera Montesdeoca	3- 7-19	52985	9957
Josefa Fuentes Bogant	5- 6-35	52986	9958
Josefa Varela Guerreiro...	14- 1-35	52987	9959
M. Carmen Avalos Barranco ...	5- 8-32	52988	9960
María Alvarez Sánchez	17- 3-14	52989	9961
Juana Segovia Vargas	8- 3-31	52990	9962
Mercedes Román Román	13-10-23	52991	9963
Consuelo Vizmanos Vuelta... ...	11- 8-35	52992	9964
M. Teresa Altelarrea Asenjo ...	18- 3-33	52993	9965
Concepción Leal Jiménez	8-12-40	52994	9966
Felisa Vivas Guzmán	1-11-29	52995	9967
Isabel A. Ibáñez Campoy	29- 1-35	52996	9968
Josefa López Cortés	16- 3-35	52997	9969
Josefa Sánchez García	7-11-35	52998	9970
Gloria Larosa Alonso	14- 6-27	52999	9971
Victorina Sánchez García	16-10-32	53000	9972
Isabel L. Encarnación Piñeiro ...	7- 8-25	53001	9973
Angeles Contreras Herranz... ...	2- 3-34	53002	9974
M. Blanca Pérez A. Inchausti...	24- 4-35	53003	9975
Concepción Chiville Dalmáu ...	4- 5-27	53004	9976
Evangelina Toledo Salvador ...	11- 2-31	53005	9977
Josefa López Sasa	21- 5-32	53006	9978
Concepción Rueda Díaz	8-10-12	53007	9979
Concepción Clemente Gómez ...	9-11-25	53008	9980
Marina Tarnovoa Vázquez	18- 2-28	53009	9981
M. Asunción Pérez Castiñeira ...	12- 8-31	53010	9982
M. C. Teresa Cigarrán Alvarez.	5- 5-32	53011	9983
Aurelia Pariente Prieto	16-10-32	53012	9984
Rosa García Noguera	24- 7-34	53013	9985
Aurora Pérez Gobantes	18- 9-26	53014	9986
María Paz Pérez Alvarez	9- 8-34	53015	9987
Vicenta Fornals Gómez	23-11-28	53016	9988
Inés Marga. González de Prado.	20- 4-33	53017	9989
M. Carmen Fernández Sánchez.	10-10-34	53018	9990

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Primitiva Gil Velasco	27-11-25	53019	9991
M. Eugenia Yagüe M. del Campo.	9- 2-35	53020	9992
Concepción García Sule	10- 9-26	53021	9993
Pilar Robles Calvo	10-10-24	53022	9994
Concepción Aranda Murguiondo.	26- 9-22	53023	9995
Carmen Paredes Muñoz...	7- 1-25	53024	9996
Dolores Buzón Lobo	3-11-30	53025	9997
Lucinia Serred Uturrarte	13- 2-26	53026	9998
Amelia Utrillas Utrillas	12- 6-34	53027	9999
Elvira Genovés Tassinari	7- 6-32	53028	10000
Federica Amo Miguel	18- 7-19	53029	10001
Josefa Espasa Bargallo	27- 2-35	53030	10002
Consuelo Ocio Pinedo	18- 2-29	53031	10003
Enriqueta Medina Ramírez... ...	6- 3-30	53032	10004
Alicia Medrano Rivas	1- 4-33	53033	10005
Dionisia Fernández Martín... ...	5-12-31	53034	10006
Piña M. A. López Guerrero ...	11- 5-14	53035	10007
Cipriana Muriel Marcos...	23- 9-35	53036	10008
Mercedes Alvarez Lolo	23- 1-35	53037	10009
Francisca Nieto Echevarría ...	1- 1-28	53038	10010
Catalina Puigserver Gelaver ...	15- 9-29	53039	10011
Carmen Díaz Díaz	2-10-30	53040	10012
Africa Lozano Soto	21- 7-24	53041	10013
Montserrat Casademunt Piñol...	26- 2-33	53042	10014
M. Teresa Tejero Santos...	14- 5-35	53043	10015
Angela Ballesteros Sagade	18- 2-31	53044	10016
Juana A. Vacas Jurado	25-11-29	53045	10017
Carmen Pérez Romero	25- 9-33	53046	10018
Laura Carbonell Fernández ...	9-10-33	53047	10019
Concesa Corchero Simón	8- 4-33		
M. Carmen Rodríguez Sánchez.	19- 2-24	53048	10020
Dolores Alvarez López	7- 6-33	53049	10021
Josefa García Herráiz	19- 3-32	53050	10022
M. Carmen García Hoyo...	16- 7-34	53051	10023
Lucía Araujo Lorenzo	4- 3-31	52052	10024
Angeles Maroto Tejedor...	2-10-33	53053	10025
Fabiana Aragón de Juana	2-11-32	52054	10026
Elena Rodrigo Fernández	27- 5-29	53055	10027
Enedina del Pozo Alvarez	30-10-32	53056	10028
M. Angeles Blanco Liébana ...	29- 4-33	53057	10029
Pilar Sánchez Martín...	1-11-33	53058	10030
Severiana Martínez García... ...	8-11-24	53059	10031
Montserrat Perpiñá Gasa	6-12-33	53060	10032
Isabel Velasco Ruiz	10-12-22	53061	10033
Teresa Heras Saldaña	28- 2-34	53062	10034
M. Esther Sebastián Sendino ...	23- 9-34	53063	10035
M. Carmen Padilla Quintana ...	12-11-19	53064	10036
Antonia Pérez Aparicio	21-12-32	53065	10037
Montserrat Mora Venosa	8- 5-35	52066	10038
M. Elena Bezunartea Osacain ...	22- 5-35	53067	10039
Paulina Castro Redondo	5- 9-33	53068	10040
Rosa Montserrat Ferrer	9- 6-34	53069	10041
M. Luisa Albadalejo Franco ...	10-11-32	53070	10042
M. Dolores Bravo Navarro	13-10-27	53071	10043
M. Carmen Herrera Sierra... ...	24- 7-35	53072	10044
M. Carmen García Donas Dodoy.	25- 7-34	53073	10045
Adriana C. Verde Daza	14- 7-31	53074	10046
M. Angeles Porto Pérez	28- 5-32		
Eloísa Cuenca González...	25- 6-26	53075	10047
Dolores Domínguez Boullón ...	11- 2-30	53076	10048
Josefa L. Martín Castillo	8- 2-35	53077	10049
Fernanda P. Fernández Solana.	31-12-20	53078	10050
Araceli Fernández Carnicero ...	10-10-31	53079	10051
Socorro Pérez Rodríguez	2- 1-35	53080	10052
M. Teresa Martín Reboso	12- 4-28	53081	10053
Joaquina Garrido González... ...	22-12-32	53082	10054
Vicenta M. Zaragoza Escudero.	19- 4-27	53083	10055
Felisa Aparicio Mesones	19- 5-33	53084	10056
Felisa Casas Hernández...	20- 3-29	53085	10057
M. Carmen Niebla Niebla	18- 5-33	53086	10058
Virtudes M. Herrera Callejón...	1- 1-29	52087	10059
Carmen Manso de la Rubia ...	8-12-28		
Teodora Bermejo Jiménez	29-12-26	52088	10060
Antonia Rodríguez Martínez ...	17- 1-34	53089	10061
M. Carmen Vázquez Barros ...	15- 7-22	53090	10062
Fe Vázquez Mourenza	18-11-29	53091	10063
Magina Márquez Fernández ...	7-11-31	53092	10064
Isabel Peinado Mena...	19- 7-32	53093	10065
Elvira Tabernero Tabernero ...	19- 8-33	53094	10066
María Capell Piñol	24-10-32	53095	10067
M. Esther Cueto Fernández ...	15- 7-33	53096	10068
M. Rosario de Diego Escudero.	9- 9-23	53097	10069
M. Elvira Hinze Alfalla	12- 2-35	52098	10070
Ana María Barreiro Rodríguez.	8- 6-32	53099	10071
Agripina Plajaro Sombrón	21- 6-32	53100	10072
Perpetuo S. Cantera Orive	26- 6-27	53101	10073
M. Pilar Molaguero Molaguero.	12-10-31	53102	10074
Concepción García Ubeda	30- 5-31	53103	10075
M. Dolores Guillén Esplugues...	27- 3-31	53104	10076
M. Pilar Pascual Motivol	5-12-34	53105	10077
María Español Boren...	13- 5-35	53106	10078
Concepción Tadeo Iglesias... ...	26- 6-35	53107	10079
Mercedes Veganoones Alvareo...	7-34	53108	10080
Concepción Muñoz Pérez	13- 1-23	53109	10081
Teresa Bosque Leal	16- 5-35	53110	10082
Felisa Campo Gracia...	18- 5-30	53111	10083
Margarita Gutiérrez Plaza	20-10-28	53112	10084
Concepción Aguar Catalán	27- 8-33	53113	10085
María Sabaté Sabaté...	14- 2-33	53114	10086
Juana Gonzalo García	22- 7-32	53115	10087
Angeles Muñoz Vázquez...	5- 5-27	53116	10088
Pilar López Simón	25-12-29	53117	10089
Angeles González Domínguez ...	28-11-31	53118	10090
Inés Otero Martínez	24- 9-32	53119	10091
Ramona Gómez Morcillo	22-12-30	53120	10092
Manuela Arias Arias...	18- 9-32	53121	10093
María Pérez Rostoll	30-10-34	53122	10094
Celia Benito Margado	28- 7-35	53123	10095
M. Luisa Llera González	29- 5-22	53124	10096
María C. Cuesta Rodríguez... ...	13- 3-31	53125	10097
Tránsito Fernández Fernández.	8-11-26	53126	10098
Manuela Morán Migúelez	25- 6-34	53127	10099
María Gálvez Ruiz	11-10-26	53128	10100
M. Luisa Díaz Santos	27- 8-06	53129	10101
María Bartrina Mota	26-10-25	53130	10102
Carmen Ginard Ferrer	9- 9-35	53131	10103
María J. Martín Jiménez	5- 4-23	53132	10104
Antonia Milena León...	22- 2-22	53133	10105
Alicia Fernández Jiménez	25-11-33	53134	10106
M. Manuela Yuste Sánchez... ...	6-11-23	53135	10107
M. Luisa Moruno Lozano	6-12-30	53136	10108
Carmen Torquemada Suescum...	4- 9-32	53137	10109
Teresa Salvador Puertas...	7-12-33	53138	10110
Lucía Barace Maisterra	24- 2-23	53139	10111
M. Teresa Boquert Blanes	27- 9-26	53140	10112
Paula Sudial Gahete	10-10-28	53141	10113
Armanda Frías Yanes	21- 8-22	53142	10114
M. Dolores Salas Diego	5- 4-33	53143	10115
Justa E. Mesa Díaz	1- 4-30	53144	10116
Celia Pillado Montero	21- 9-33		
Isabel Marugán Toval	10- 9-35	53145	10117
Antonia Espada Vidal	10- 9-32	53146	10118
Francisca Ortiza Moyano	25- 4-32		
América Alonso Vázquez	7- 6-33	53147	10119
Priscila Feito Villar	30- 5-24	53148	10120
Paula Moro Campal	31-12-26	53149	10121
Julia Alonso Izquierdo	7- 8-33	53150	10122
Engracia Rodríguez Luengo ...	29- 6-20	53151	10123
Adela Arnárez Minchole	31-12-32	53152	10124
Concepción Gómez Ferreiro ...	15- 2-33	53153	10125
Carmen A. Ruiz López	17- 7-23	53154	10126
Ascensión Martínez Luna	5- 6-31	53155	10127
Ana M. Zubicara y Gallóstegui.	26- 6-32	53156	10128
M. Pilar Cabera Cordero	2- 9-34	53157	10129
Elvira Rodríguez Bernal	29- 5-22	53158	10130
Teresa Belles Vidal	5- 7-27	53159	10131
Elvira Santos González	31- 1-33	53160	10132
Natalia Márquez Martínez	29- 8-34	53161	10133
Margarita Pulido Suárez	2-12-32	53162	10134
Teresa Regue Noguera	21- 4-27	53163	10135
Ana María Ascensión Morales ...	22-11-34	53164	10136
María Espinosa González	18- 7-29	53165	10137
Rosaura Martínez Pérez	3- 3-16	53166	10138
Teresa Escobar Cuneses	14- 4-32	53167	10139
Carmen González Arias	8- 8-31	53168	10140
Amalia Corredor Alvarez	30- 7-24	53169	10141
Georgina Rodríguez Díaz	1- 4-32	53170	10142
Rosa Reig Gisbert	14- 1-29	53171	10143
Placer Vázquez Soengas	3- 4-25	53172	10144
Isabel Mateo Moreno	8-10-31	53173	10145
Laudelina Fernández Naves ...	18- 2-26	53174	10146
Lorenza Torres Fernández ...	10- 8-22	53175	10147
Piedad Blas Sanz	3- 2-25	53176	10148
Carmen Muñoz Gutiérrez	7- 4-17	53177	10149
Asunción Cabezas Candelas ...	28-12-24	53178	10150
Lucrecia Serrano Pozuelo	1- 3-22	53179	10151
Prudencia Jerez Jerez	16- 8-29	53180	10152
Teresa Hernández Veloso	15- 8-34	53181	10153
Matilde Sánchez Domínguez ...	15- 8-35	53182	10154
Pilar Martínez García de L. ...	22-10-34	53183	10155
Dolores Colas Villagrasa	17- 5-35	53184	10156
María Cerdá Mateo	10- 3-31	53185	10157
Montserrat Mañé Gavalda	13- 4-32	53186	10158
Teresa Lasierra Cirujeda	17- 8-34	53187	10159
M. Luisa Espor Mancho	28- 5-32	53188	10160
Angeles Serrano Mateos	28- 5-33	53189	10161
Angeles Moldes García	8- 8-18	53190	10162
Cándida Gregorio Lancho	18- 4-28	53191	10163

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Mercedes Biempica González	13- 9-33	53192	10164
Eulogia Romero López	21- 1-31	53193	10165
M. Angeles Conde Ortiz	7- 3-31		
Carmen Castro Gil	28-12-32	53194	10166
Angeles Pérez Pérez	19- 9-26	53195	10167
Dolores Cascos Burón	4- 1-33	53196	10168
Pilar Pastor Fernández	18- 1-32	53197	10169
Concepción Capell Temas	30-10-32	53198	10170
Juana Sendín López	22- 1-28	53199	10171
Isabel Ibarreta I. de Heredia	19- 6-25	53220	10172
Isabel Hernández Hurtado	24- 6-33	53201	10173
Carmen Rodríguez Vignote	10- 5-26	53202	10174
Francisca Hernández Valero	29- 6-30	53203	10175
Josefa Sevill aAsensio	18- 1-18	53204	10176
Teresa Nieto Pérez	9-10-22	53205	10177
Amor Díez Román	29- 6-23	53206	10178
Agueda Luisa González	23- 2-29	53207	10179
María Ferrer Bermúdez	14- 2-33	53208	10180
Carmen Gutiérrez Alvarez	24-10-35	53209	10181
Elvira Pedrosa Blanco	12- 5-25	53210	10182
Alicia Saavedra García	16- 9-35	53211	10183
Paula Blanco Aguilar	6-11-26	53212	10184
Araceli Cuenca Arroyo	15-11-26	53213	10185
Teresa Aguilar Sánchez	7- 6-30	53214	10186
Mercedes Crespo Mínguez	26- 4-34	53215	10187
Consuelo Corredo Quelart	25-12-33	53216	10188
Isabel Ceballos Baeza	7- 7-11	53217	10189
María B. Hachero Pérez	3-12-34	53218	10190
Soledad Petenain Equisoain	21- 5-35	53219	10191
M. Carmen Aliaño Esquerdo	19- 6-25	53220	10192
Francisca Bofill Mascarreras	21- 3-33	53221	10193
Felisa Vidal Moya	9- 3-35	53222	10194
Angela Fuster Macía	27- 4-26	53223	10195
Digna J. Soto Losada	3- 3-26	53224	10196
Amalia Hermida López	2- 8-33	53225	10197
Angela Alvarez Martil	30- 9-30	53226	10198
Estrella García Puga	8- 3-33	53227	10199
María Cruz Viu Castro	2- 5-32	53228	10200
Antonia López Dueñas	25- 3-26	53229	10201
Noemi Rodríguez Camarzana	9-10-28	53230	10202
M. Dolores Sopeña Ribes	22-12-34	53231	10203
María M. Parra Tarín	21- 8-30	53232	10204
Pilar Moreno Carrasco	11- 6-32		
María A. Corrales Bedoya	27- 5-25	53233	10205
Matilde Sánchez Meana	3- 3-28		
Fuensanta López Serrano	17-10-26	53234	10206
Ana María Parrilla Jul	2- 8-33	53235	10207
Virgilia Jiménez Alvarez	11- 4-35	53236	10208
Ana Salas Cervantes	12- 1-32	53237	10209
María Guzmán Lozano	1- 6-35	53238	10210
Amalia Baltasar García	29-12-26	53239	10211
Domitila Pedrosa Carrillo	10- 8-30	53240	10212
Teresa Trilles Salvador	12- 6-34	53241	10213
Pilar Heras Abad	12-10-29	53242	10214
María Armaechea A. Corta	27- 6-33	53243	10215
Soledad Ruiz Peñuelas	6-12-33	53244	10216
M. Dolores Olea Pérez	17- 9-21	53245	10217
Onésima Bueno Andrés	11-10-21	53246	10218
María C. Tejedor Arribas	15- 7-29	53247	10219
M. Teresa Rivas Zalabeite	5- 3-26	53248	10220
Isabel Salinero Medina	8- 7-16	53249	10221
Fausta García Vaquero	3-10-33	53250	10222
M. Rosario Curto Tarrió	5- 3-35	53251	10223
Providencia Ferra López	20- 6-31	53252	10224
Milagros Cañas Rodríguez	12- 8-35	53253	10225
M. Angeles Izuzquiza Goitia	14-11-35	53254	10226
María B. Carnero Lamazares	11-11-34	53255	10227
Severina Embid Herráiz	6-11-31	53256	10228
Luisa Otero Martínez	26- 4-29	53257	10229
Carmina Montón Valía	6- 1-34	53258	10230
Julia Herreros Pérez	20- 7-25	53259	10231
M. Esther Figueiredo Pérez	27-12-27	53260	10232
Esperanza Nogueira Iglesias	5- 7-28	53261	10233
Ramona García González	16- 2-32	53262	10234
M. Jesús Tello Corchero	12- 3-35	53263	10235
Encarnación Peñas Alejo	14- 1-27	53264	10236
Edelmira Alastrue Esteban	15- 4-30	53265	10237
Antonia Rodríguez Martín	13- 4-20	53266	10238
M. Carmen Rentas Tejón	3- 3-32	53267	10239
Francisca Sarda Puig	16- 5-03	53268	10240
Francisca Castellote Cubells	3- 1-30	53269	10241
Josefa Rubio Rubio	29-11-33	53270	10242
Blanca Jiménez Jiménez	17- 1-34	53271	10243
Isabel Pérez Fernández	8-10-33	53272	10244
María P. Aguilar García	13-11-33	53273	10245
Delfina Martínez Charro	10- 2-20	53274	10246
Luisa Espadas Fernández	18- 6-28	53275	10247
Consuelo Fernández Marfil	14- 5-25	53276	10248
Francisca García Sampedro	21- 7-30	53277	10249
M. Luisa Mozo de los Ríos	4- 5-31	53278	10250
Ricarda Bejarano Sánchez	23-10-27	53279	10251
Concepción Pascual Abad	22- 8-29	53280	10252
Elisa López Grandio	19- 4-32	53281	10253
Teresa Lucena Villarreal	16- 7-33		
Antonia Villegas Martínez	22- 9-34	53282	10254
Hermenia Fernández Alonso	3- 4-35	53283	10255
Octavia Prieto Cabezas	28- 3-21	53284	10256
Luisa Ruiz de E. y Aguirre	20- 5-32	53285	10257
M. Pascua Domínguez Rúa	9- 4-29	53286	10258
Antonia Carnicero Díez	6- 9-27	53287	10259
Rosario Chaves de Castro	19- 6-27	53288	10260
Rafaela Ortega del Amo	13- 3-30	53289	10261
Caridad García Elosegui	29- 3-32	53290	10262
Carina Martínez Pascual	7-11-34	53291	10263
Julia Da Silva Portelá	3- 3-33	53292	10264
Elvira Leis López	30- 4-28	53293	10265
Purificación Martín L. Nieto	14- 2-25	53294	10266
Concepción Martínez Bernal	13- 3-34	53295	10267
Remedios Tato Tato	4- 3-28	53296	10268
Leonor Vega Izquierdo	30- 4-33	53297	10269
Julia Francisco Fernández	1- 3-33	53298	10270
Cándida Sancho Azcarate	1-12-26	53299	10271
María Estruch Batlle	21-11-30	53300	10272
Galvia Cabrera Hernández	22- 6-23	53301	11273
Carolina Díaz Muñiz	5- 8-06	53302	10274
Soledad Esteban Fernández	6-11-33	53303	10275
Luisa García Gómez	21- 6-28	53304	10276
Pilar Pierna Saura	11-10-33	53305	10277
M. Carmen Vega Garrote	1- 7-35	53306	10278
Margarita Corres Casteló	27- 5-34	53307	10279
Nieves Blo Cabanas	12- 6-35	53308	10280
Ascensión Izquierdo Simarro	20- 1-31	53309	10281
Carmen Morales Meseguer	1- 6-32	53310	10282
Carmen Polanco García	29-11-32	53311	10283
Remedios Maestre Romero	1- 2-34	53312	10284
Micaela Santos A. Cienfuegos	2- 3-29	53313	10285
Carmen Royo Martínez	6- 7-16	53314	10286
Carmen Benito Monzo	18-10-25	53315	10287
Ana M. Martín Sánchez	6- 1-32	53316	10288
Purificación Trujillo Caramé	27- 1-31	53317	10289
Elisa C. Rodríguez Suárez	25- 5-26	53318	10290
Emilia Amengual Fondevila	16- 9-30	53319	10291
Ana M. Rigau Viñals	5- 5-35	53320	10292
Eva R. García García	25-12-31	53321	10293
Carmen Odriozola Argos	9- 9-33	53322	10294
Emilia Ordas Beltrán	12- 3-31	53323	10295
Victoria Villalba Leal	12- 1-34	53324	10296
Teresa Cámara de la Cámara	5- 1-29	53325	10297
Benedicta Embid Herráliz	14- 7-30	53326	10298
Inocencia Arévalo Alayón	5- 9-34	53327	10299
M. García Criados Vasas	11-11-26	53328	10300
Manuela Astilleros Ramos	3- 5-31	53329	10301
Mercedes Romerosa Mendoza	24-11-33	53330	10302
Joaquina Cacho Borrego	3- 1-35	53331	10303
Mercedes Rodríguez Gil	9- 3-35	53332	10304
Anunciación Gómez Salazar	8-11-30	53333	10305
Gregoria Tamayo Sanz	4- 1-33	53334	10306
F. Nieves Vera Trejo	9- 3-28	53335	10307
M. Luisa Gutiérrez García	29- 7-22	53336	10308
Elvira Estévez Alvarez	11-10-25	53337	10309
Encarnación Pereira Failde	20- 5-33	53338	10310
Blanca Pérez Fernández	17-10-33	53339	10311
Natalia Hernández Martínez	5-11-33	53340	10312
Angela Carrascosa Gonzalo	28- 1-20	53341	10313
Felisa Segura Zafra	29-10-33	53342	10314
Dolores Aneiros Pernas	20- 7-31	53343	10315
Inocencia Martín Pinela	28-12-31	53344	10316
Berta López Barreira	12- 7-35	53345	10317
M. Carmen González Casanueva	24- 3-30	53346	10318
Aurelia González López	9- 9-23	53347	10319
Ana María Gimeno Guerri	7- 5-29	53348	10320
Sebastiana Martín Fernández	28- 2-18	53349	10321
Soledad Egea Bañón	12-11-33	53350	10322
Josefa Sánchez Llanos	1- 7-31	53351	10323
Clementina Barrios Pascual	28- 2-30	53352	10324
Antolina Llorach Ramón	9- 6-09	53353	10325
M. Piedad Monge Sastre	23- 3-23		
Julia Santapau Coloma	28- 3-30	53354	10326
M. Josefa Sarasa Usieto	1- 7-34	53355	10327
M. Jesús Costillas Núñez	26-10-31	53356	10328
Matilde de Paz Martínez	11-12-33	53357	10329
M. Luisa Baltero Baus	3- 9-34	53358	10330
M. Dolores Frías Delgado	22-10-12	53359	10331
M. Amparo Duro Gil	28- 1-32	53360	10332
Pilar Luaces Valiña	25- 4-33	53361	10333
M. Carmen Pérez Ruiz	22- 6-29	53362	10334
Pilar Bravo Hernández	13-12-31	53363	10335
Ana María Piñero Leal	8- 8-22	53364	10336
Lidia Fernández Fernández	5- 3-28	53365	10337

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Inocencia Lumbreras Solano ...	26- 9-23	53366	10338
Felisa Fernández Paz	19- 6-33	53367	10339
Ceferina Orge Martínez	14- 2-24	53368	10340
María Corominas Balletbó	4- 6-30	53369	10341
Celia Palma González	7-11-34	53370	10342
Elena Ríos Aragón	12- 6-34	53371	10343
Magdalena Tamayo Borrego ...	22-12-26	53372	10344
Adelaida Guantes Pérez de Isla.	21- 3-27	53373	10345
Pilar González García	11-11-31	53374	10346
Enriqueta Moya Moya	21- 3-33	53375	10347
Emiliana Castillo Martínez ...	5- 1-31	53376	10348
María Villalobos Guinicio	9- 9-33	53377	10349
M. Carmen Palacios Hernández.	11-12-22	53378	10350
M. Sara Lerma Castillo	1- 5-35	53379	10351
Antonia C. Rubio Pérez	4- 3-27	53380	10352
María Inés Rivas Cenllé	20- 9-31	53381	10353
Josefa Mojarro Torres	5-11-32	53382	10354
María J. Padrón Galán	1- 1-33	53383	10355
Elena Domezain R. de Celis... ...	20-12-29	53384	10356
Magdalena Zorrilla Maurin	22- 4-27	53385	10357
María Sejas Mezquita	16- 2-25	53386	10358
M. Teresa Mus Melchor	31- 3-33	53387	10359
Josefa Guerrero Villarroel.	7-11-34	53388	10360
M. Gracia Martí Bellido	17-12-35	53389	10361
Isabel Lafuente Rodríguez	19- 9-27	53390	10362
Josefa Velero Tomás	18- 3-29	53391	10363
Pilar Sánchez Mendoza	6- 8-34	53392	10364
Marinet de la Fuente López ...	18- 2-31	53393	10365
Juana Garrido Velasco	31- 7-34	53394	10366
Jesusa González Lledo	21- 2-24	53395	10367
María Acébez Sánchez	22- 8-23	53396	10368
M. Mercedes Maestro Cabezas ...	10- 5-33	53397	10369
Deotina G. Medina Díez	24- 2-23	53398	10370
Agustina Cañón Cañón	1- 8-31	53399	10371
María J. Edita Gil Alonso	16- 9-31	53400	10372
Ana María Ortiz Rodrigo	24- 3-32	53401	10373
M. Elvira Rodríguez González ...	7- 6-30	53402	10374
M. Luisa Alvarez García...	24- 1-27	53403	10375
J. Manuela Pérez González ...	25- 7-20	53404	10376
Montserrat Grane Bes	15- 8-19	53405	10377
Joaquina Llach Vilalta	31- 3-27	53406	10378
Ramira Echevarría Jayo	17- 6-29	53407	10379
Isabel N. Macarro Calero	27-10-29	53408	10380
Agueda Valle Escandes	11- 3-30	53409	10381
Rosa M. Sobremazas Fernández.	31- 7-30	53410	10382
M. Antonia Anguita Morales ...	31- 1-31	53411	10383
Jesusa García Blanco...	30-11-32	53412	10384
Magdalena Pastor Socías	20-11-34	53413	10385
A. María García Galván	25- 7-35	53414	10386
Hermitas Valiña Sánchez	28- 4-32	53415	10387
Paulina San Martín Rojo	2-12-33	53416	10388
Encarnación Rodes Fanlo	13- 6-28	53417	10389
Aurelia Hernández Nieto	1- 6-18	53418	10390
Tomasa Ortega Ortega	18-10-32	53419	10391
Ana Carmen Arenas Quintela ...	20-12-32	53420	10392
Celia López Martín	16- 9-33	53421	10393
Rosario Pereda Torca	14- 3-26	53422	10394
Blanca Bueno Díez	21- 5-33	53423	10395
Isabel García Andrés	7- 3-17	53424	10396
M. Dolores Gómez Camacho ...	25- 9-34	53425	10397
Francisca Moral Serrano	22- 3-30	53426	10398
M. Flora Castilla Moreno	15- 3-33	53427	10399
Isidora Pascual Berenguel	25- 1-35	53428	10400
María Luz Dolores Soto Velasco.	20- 4-33	53429	10401
Trinidad Repullo Pacheco	17-10-24	53430	10402
Victoria Esteras Esteras	6- 3-25	53431	10403
Ana M. Fernández Rodríguez.	17- 3-31	53432	10404
M. Carmen Rivera Tovar	29- 5-17	53433	10405
M. Orencia Valbuena Rodríguez.	22- 3-24	53434	10406
Paulina Casares Mata	28- 4-30	53435	10407
Josefa Panadés Serés...	19- 3-22	53436	10408
Consuelo Rajadell Villanueva ...	17- 3-35	53437	10409
Adela Navarro Simón	31- 8-31	53438	10410
Josefa Cirac Poblador	6- 2-35	53439	10411
Josefa Garrido García	23- 8-33	53440	10412
Pantaleón Domínguez Gómez ...	5- 7-26	53441	10413
M. Rosa Rozados Taboada ...	12-12-27	53442	10414
Petra Muel Aranda	29- 6-23	53443	10415
Carmen Súcar Ruiz...	9- 7-25	53444	10416
María Pollán Cabana	20-11-33	53445	10417
María Cortes Cortes	3-12-13	53446	10418
Blanca V. Sequeirós Souto	6- 8-29	53447	10419
Concepción Curiel Sánchez	7-12-34	53448	10420
Juana Jiménez Pérez	20- 5-30	53449	10421
Esperanza Fernández Fernández.	12- 7-31	53450	10422
Esperanza Otero Rodríguez	27- 3-35	53451	10423
Celia González González	9-12-23	53452	10424
Salomé Llansola Bernat	20- 2-31	53453	10425
Asunción de Pablo García	16-11-31	53454	10426
Josefa Barles Artero	24- 3-30	53455	10427
Luisa Fernández Muñoz	22- 2-26	53456	10428
Josefa Alva Calderón	21-11-31	53457	10429
M. Estela Alonso Borges	6- 2-33	53458	10430
M. Angeles Muñoz López	5- 4-33	53459	10431
M. Juana San Martín Astiz ...	23- 6-34	53460	10432
Ana M. Valera Ferreño	5- 2-25	53461	10433
Paulina Alonso Lacues	8- 8-31	53462	10434
M. Pilar Hernández Soldevilla ...	20- 4-33	53463	10435
Quintina Pinchete Carrera	17-11-35	53464	10436
Ascensión Zamora Caballo	25- 5-33	53465	10437
Purificación Pérez del Río	25-12-26	53466	10483
Hermelina Cristóbal Díaz de Ger.	5- 3-27	53467	10439
Gloria López Sánchez	17- 1-33		
Dolores Molina Fernández	6- 3-32	53468	10440
Antonia Quiñones Gómez	23-11-24	53469	10441
M. Pilar García Ortiz	22-12-29	53470	10442
María Abellán Gabucio	12- 4-28	53471	10443
Natalia Gramiñán Rey	9- 7-27	53472	10444
Carolina Hernández Martín ...	21- 1-28	53473	10445
M. Lutgarda Carrillo Laliano ...	17- 5-26	53474	10446
Modesta Alonso Merino	29- 9-32	53475	10447
M. Pilar Cinca López	12-12-32	53476	10448
Cecilia Lucena Moral	16- 1-34	53477	10449
María Ríos Francés	22- 6-33	53478	10450
Ana N. Barranzo Zarranz	20- 9-22	53479	10451
Francisca Selles Guerreros	9- 9-27	53480	10452
M. Angeles Fornells Payerols ...	15-10-31	53481	10453
Irene Fernández Cid	11- 5-30	53482	10454
M. Juana Domínguez Rodríguez.	3-11-29	53483	10455
Benita Pérez Fernández	9-12-33	53484	10456
M. Luisa Casans Suardíaz	28-10-29	53485	10457
Manuela Martínez Ortega	17-12-32	53486	10458
M. Luisa Garrido Montilla	21-11-30	53487	10459
Concepción Iparraguirre Lasa ...	3-12-33	53488	10460
M. Avencia Reyes Pruzo	23- 5-25	53489	10461
Milagrosa de la Cruz Tomé	27-11-33	53490	10462
Obdulia Domínguez Cuesta. ...	5- 9-33	53491	10463
María Alvarez Pérez	1- 7-32	53492	10464
M. Pilar Solanilla Laplana ...	11- 4-27	53493	10465
Carmen Avila Comín	29- 8-33	53494	10466
María Perich Salva	18- 2-12	53495	10467
María Luz Rodríguez Vidal	8- 5-24	53496	10468
Sagrario Sevilla Cabeza	25-11-26	53497	10469
Magdalena Ramón Seguí	12- 9-32	53498	10470
Inés Fernández Chacón	6- 2-35	53499	10471
Rosa Rustey Maso	18- 1-20	53500	10472
M. Pilar Redondo Sierra	29- 4-30	53501	10473
Amparo Olivas González	12- 5-33	53502	10474
M. Concepción Martínez Ruiz ...	10- 8-35		
Leontina García Merino	9- 2-19	53503	10475
Alicia Martínez Susaeta	5- 5-26	53504	10476
Manuela V. Bernardo Buelga ...	18- 6-26	53505	10477
M. Carmen García Valbuena ...	22- 5-31	53506	10478
Fuensanta Rguez. Sanchidrián.	1-11-33	53507	10479
María Guamis Amat	22- 7-29	53508	10480
Sabina Núñez López	27-10-19	53509	10481
Guadalupe Arrate Miguel	12-12-34	53510	10482
Mariana Bernárdez Bernárdez ...	22- 5-24	53511	10483
Alicia López Lorenzo	19- 4-23	53512	10484
Manuela Pozo Pozo	8- 9-32	53513	10485
Josefa Vallverdu Torrens	9- 2-22	53514	10486
M. Josefa Martínez Clemente ...	18- 7-30		
Asunción Lozano Castro	26- 2-34	53515	10487
M. Corpus Usón Matute	30- 8-34	53516	10488
Encarnación Rodríguez Gil	12- 2-30	53517	10489
Francisca Romero Pérez	16- 7-26	53518	10490
M. Isabel Sánchez Muñoz	8-10-32	53519	10491
María Rosa del Olmo Marcos ...	30- 7-34	53520	10492
Basilisa Gómez Martín	20- 2-29	53521	10493
Manuela Varela y Varela	28- 8-29	53522	10494
M. Isabel Mancho Gobernado ...	14- 1-34	53523	10495
Purificación Macho Martínez ...	15- 4-30		
Teresa Gallego Clausell	18- 1-29	53524	10496
Nieves Martínez Collado...	14- 1-33	53525	10497
M. Eugenia Pérez de L. Gómez.	29- 1-30	53526	10498
M. Josefa Villa Valenzuela	9- 6-24	53527	10499
Magdalena Basteguieta Muruaga.	26-10-31	53528	10500
Felicitas Otero Alvarez	29- 5-25	53529	10501
Ana María Oriol Moncanut	19- 9-29	53530	10502
M. Nieves Cabezas Moro	9-11-30	53531	10503
Herminia Sánchez Fernández ...	28- 6-31	53532	10504
M. Rosario Gómez Prados	7-10-22	53533	10505
Dolores Fariñas Villarino	6- 1-33	53534	10506
M. Asunción Marina Rodríguez.	14-11-32	53535	10507
Magdalena Momplet Puigdollers.	28- 2-29	53536	10508
M. Jesús Lacumbe Gonzalo ...	25-11-25	53537	10509
Rosa Delgado Cubero	30- 9-24	53538	10510
M. Carmen Jiménez Buzón	29- 7-33	53539	10511
Teresa Sánchez Pastor	12- 4-31	53540	10512
M. Carmen Ruiz Lamadrid	28-10-34	53541	10513

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Consolación García Atienza	26- 5-30	53542	10514
M. Carmen Méndez García	17- 4-27	53543	10515
Norma T. González Martínez	22-11-29	53544	10516
Delia Fernández Enríquez	18-10-28	53545	10517
Concepción García Higón	6- 2-30	53546	10518
María Sara de Cano Vázquez	28- 1-23	53547	10519
Lucía Jiménez Pérez	26-12-34	53548	10520
Gloria M. Fernández Aenlle	5- 1-24	53549	10521
Isabel Sánchez Ródenas	21- 1-28	53550	10522
Magdalena Martínez García	1- 6-32	53551	10523
Josefa Rubio del Barrio	3- 2-35	53552	10524
Pilar Hipólito Rincón	10- 2-35	53553	10525
Julia Iñiguez Ruiz Clavijo	7- 4-35	53554	10526
María Lozano Sánchez	8-12-18	53555	10527
M. Teresa Gil Vitaller	27-11-35	53556	10528
Faustina Blanco Lozano	15-12-28	53557	10529
Emilia del Pozo Pineda	17- 4-32	53558	10530
Filomena Martínez González	25-11-24	53559	10531
Rosario Castro Gutiérrez	3-10-31	53560	10532
M. Carmen Regalado Martín	17- 3-33	53561	10533
Antonia I. Carrillo Gil	21- 2-34	53562	10534
Aurora Caminero Cejudo	12-12-33		
M. Carmen Cassinello Ros	20- 4-35	53563	10535
M. Luz C. Ruiz Saldaña	28- 7-33	53564	10536
M. Jesús Díaz Pérez	27- 5-32	53565	10537
M. Jesús López Lazcano	18-12-34	53566	10538
Segunda E. Grande Mateos	3- 7-14	53567	10539
M. Pilar Crespo Ramiro	1- 6-32	53568	10540
Francisca Gimeno Gómez	4-12-34	53569	10541
Fulgencia Lorente Madrid	26- 7-35	53570	10542
Josefa López Bruzos	1- 2-30	53571	10543
Montserrat Bañeres Rocamora	15- 4-33	53572	10544
Pura C. Siles Moreno	20-10-35	53573	10545
Trinidad Casanueva Velázquez	28- 9-31	53574	10546
Celsa Fidalgo Pellitero	28- 7-33	53575	10547
M. Rosario Villadangos Vaca	7-11-35	53576	10548
Laurentina Martín Zumel	28- 5-32	53577	10549
Raquel Cobas Ríos	10-12-28	53578	10550
Dorotea A. Barahona Hernando	2- 5-32	53579	10551
M. Teresa Penas Failde	6- 7-20	53580	10552
Angeles Evangelio Azcutia	5-10-34	53581	10553
María Salgado Feijoo	26- 6-31	53582	10554
Elisa Domínguez Castiñeiras	8- 9-23	53583	10555
Adela R. Paniagua Alvarez	4-10-31	53584	10556
Rosa Alonso Sánchez	1- 9-28	53585	10557
Bárbara Aloy Cladera	15-10-28	53586	10558
Jacinta González León	1- 6-29	53587	10559
Inés Ortiz González	29- 4-33	53588	10560
Carmen Tur Girbal	6- 1-34	53589	10561
Angeles Bahillo Alvarez	2- 2-35	53590	10562
Josefa M. Guzmán Villasclara	28- 8-31	53591	10563
Tomasa Rodríguez García	14- 2-31	53592	10564
Fontcalda Uguet Suñé	15- 9-28	53593	10565
Juliana Díez Laborda	7- 2-30	53594	10566
M. Angeles Milego Alonso	31- 7-29	53595	10567
M. Mercedes Sacristán Vicente	26- 9-35	53596	10568
Beatriz Fernández Sánchez	27-10-29	53597	10569
M. Carmen López Fernández	4- 7-27	53598	10570
M. Lourdes Hernández Alamo	5- 9-26	53599	10571
María Porcar Boix	29-10-22	53600	10572
Amparo Mut Lluli	16- 5-25	53601	10573
M. Cristina C. López Bregón	14- 7-34	53602	10574
Carmen Ribes Balaciart	19-11-25	53603	10575
Carolina Díaz Herrero	24-12-25	53604	10576
Rosalina del Campo Gómez	16-10-27	53605	10577
M. Pilar Pipaón Rama	12-10-25	53606	10578
Víctar E. García Gamaza	28- 7-30	53607	10579
Sabina L. de Torres Fernández	11-12-26	53608	10580
Amparo Ramos Molina	17-10-25	53609	10581
Pilar Martín Martín	6- 9-34	53610	10582
Ana María Callejón Baena	24-11-35	53611	10583
Felisa Alcalde Orden	15- 3-34	53612	10584
M. Soledad López Echevarría	23- 5-31	53613	10585
Carmen Font Llevot	31- 8-31	53614	10586
Perfecta García Suárez	18- 7-22	53615	10587
Esperanza López Bueno	3-12-20	53616	10588
Beatriz Zozaya Labiano	14- 2-21	53617	10589
M. Nieves Rodríguez Hernández	8- 9-21	53618	10590
Esther Navarro Rancero	31- 5-34	53619	10591
Esther Bermejo Mansilla	1- 2-34	53620	10592
Carmen Sánchez González	1- 1-23	53621	10593
Angela González Muñoz	1- 3-34	53622	10594
M. Angeles Rodríguez Valle	1- 2-34	53623	10595
M. Dolores Ortuño Ortega	6- 9-27	53624	10596
M. Pilar Sánchez Galí	2- 5-25	53625	10597
Aurea Ana Vázquez Varela	8- 5-26	53626	10598
Candelaria Aguirre Gil	4- 2-34	53627	10599
Josefa Sarriá Rey	26- 5-27	53628	10600
Francisca R. Gómez Ocón	1- 5-32	53629	10601
Heliodora Pedrezuela Fuentes	3- 7-26		
Elidia Carbia Pedreira	13- 6-32	53630	10602
Julia Hernández Vázquez	29- 1-31	53631	10603
Evangelina Aguado Pascual	18- 7-33	53632	10604
Purificación Lasheras Corbinos	13-11-30	53633	10605
Teresa Bas Cholvi	31- 3-32	53634	10606
Julia F. Padillo Arjol	20-11-28	53635	10607
Elisa Picazo Saz	16- 2-35	53636	10608
M. Rosario Ramos Díez	19- 2-28	53637	10609
M. Elena Ordóñez Rodríguez	14- 5-34	53638	10610
Marina N. Credilla Sáinz	26-12-27	53639	10611
M. Humildad Río Díez	2- 3-35	53640	10612
Montserrat Parramón Turón	20-11-30	53641	10613
Socorro Rodríguez Rodríguez	12- 5-26	53642	10614
M. Carmen Villarta Tuñón	30- 8-25	53643	10615
Amelia Vilanova Mora	12- 1-34	53644	10616
Lucía Tiredo Castellano	21- 3-23	53645	10617
Esperanza Rodríguez Grande	19- 5-25	53646	10618
Elisa Morín Verdasco	27- 7-28	53647	10619
Beatriz Ibaibarriaga Vivanco	25-11-31	53648	10620
María Luz González Pujana	30- 3-31	53649	10621
Carmen Josefat Gil	14-11-31	53650	10622
M. Carmen Parejas Prado	16- 1-30	53651	10623
Francisca Toro Quinta	25- 5-25	53652	10624
Carmen Velasco Lucas	10- 4-29	53653	10625
Estefanía Ferrero Ferrero	24- 4-30	53654	10626
M. Angeles Novo Freire	10-12-32	53655	10627
Vicenta Ferrándiz Gallego	15- 8-33	53656	10628
M. Luisa Cámara Ruiz	31- 3-34	53657	10629
M. Carmen Palau Alonso	16- 7-34	53658	10630
Josefa Guillén García	6- 7-35	53659	10631
Celia Fernández Martínez	19- 8-29	53660	10632
Concepción Mateo Moreno	12- 9-33	53661	10633
Resurrección Ufano Fernández	17- 2-32	53662	10634
Elena Muñoz Hidalgo	9- 3-33	53663	10635
Aurora Allongo Rodríguez	22- 9-33	53664	10636
Marina Martínez Delgado	23- 5-31	53665	10637
M. Antonina Cocho Casquete	24-11-31	53666	10638
Pilar Cardona Villaseca	10-11-26	53667	10639
Ana Tafalla Guerrero	2-10-28	53668	10640
Fermina Herrero Rodríguez	5-10-32	53669	10641
Purificación Aparicio Gascón	2- 2-30	53670	10642
M. Josefa Penades Piñana	20- 4-26	53671	10643
Emiliana Lahoz Tolosa	8- 2-21	53672	10644
Rosario Fernández Bernat	20-12-32	53673	10645
María Jiménez Cordobés	22- 4-34	53674	10646
María Martínez Martínez	30-11-29	53675	10647
Catalina Riera Rosselló	21- 8-31	53676	10648
María Bancells Camps	9- 4-34	53677	10649
Nemesia Segovia Encinas	3- 4-32	53678	10650
Angela Fernández López	18- 4-27	53679	10651
Ana María Franco Crespo	28- 8-28	53680	10652
M. Teresa Recolta Fernández	28- 6-32	53681	10653
María Castro Díaz	24-11-34	53682	10654
Ana María Bedia Trueba	3- 7-33	53683	10655
M. Pilar Uriel Romero	17- 6-28	53684	10656
Felicitación Ruiz R. de Robles	10-12-32	53685	10657
Mercedes González Fierro	24- 9-30	53686	10658
M. Teresa González Velasco	31- 7-31	53687	10659
Magdalena Ruiz Labarga	4- 8-31	53688	10660
Rosa Iglesias Salas	10-11-23	53689	10661
Teodora Bullón Prieto	10- 5-31	53690	10662
M. Mercedes Alonso S. Infanzón	24- 2-30	53691	10663
Luz Alvarez Vázquez	24- 8-32	53692	10664
Ana María Pérez Getino	1- 2-25	53693	10665
Esperanza Antón Alvarez	18-12-22	53694	10666
Isabel Aranda García	3-12-30	53695	10667
Lourdes Arteaga Darías	28- 2-32	53696	10668
Marina A. Ariño Leria	30- 5-32	53697	10669
M. Carmen Fernández Giménez	19- 9-34	53698	10670
Inés Pérez Alvarez	9- 7-27	53699	10671
Francisca Cantalapiedra Alfonso	5-12-31	53700	10672
Pilar Monzón Garríguez	4- 5-31	53701	10673
Carmen Cañero Blascas	14-11-31	53702	10674
Josefa Quero Jiménez	18- 6-33	53703	10675
Mercedes González Hidalgo	8-11-34	53704	10676
Leonor Barrios Fernández	12- 7-35	53705	10677
Teresa Fernández de Troconiz	30- 1-28	53706	10678
Carmen Hortelano Zarzuela	29- 1-32	53707	10679
Carmen Peleteiro Rodríguez	8- 8-30	53708	10680
María Gálvez Gómez	9- 9-32	53709	10681
Francisca Gomis Payá	4- 4-32	53710	10682
Isabel Amigo García	15-12-27	53711	10683
M. Rosario Diez H. Nieto	6- 3-26	53712	10684
Aurora Ortega Herrero	12- 1-35	53713	10685
M. Teresa Gullón Jalón	11- 5-32	53714	10686
María Mugica Casares	12- 5-33	53715	10687
Josefa Valdelomar Argudo	4-12-34	53716	10688
María Pons Coll	3- 9-35	53717	10689

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Francisca Pastor Arribas	25- 4-30	53718	10690
Modesta de Marco Martínez	24- 3-32	53719	10691
Celia Reyes Lorite	27- 7-27	53720	10692
M. Teresa de Uña Mata	22- 7-32	53721	10693
Josefa Pérez Jiménez	12- 1-32	53722	10694
M. Amalia Sáenz de Santamaría.	22- 6-35	53723	10695
Ascensión Losfablos Miranda	30- 5-35	53724	10696
María Caballero Grande	29- 2-24	53725	10697
M. Dolores Sánchez González	2- 9-29		
Mercedes Fernández Fernández.	27- 9-28	53726	10698
Modesta Rodríguez Rodríguez	8-11-31	53727	10699
Elena Metínez Rodríguez	14- 3-25	53728	10700
M. Soledad Cendón Tomé	26-11-22	53729	10701
Amparo Espinar Gallego	29- 4-33	53730	10702
Josefa Jáñez Barrio	7- 3-26	53731	10703
Milagros Cadenas Cadenas	1-12-33	53732	10704
Pilar Alonso Jiménez	22- 2-18	53733	10705
M. Milagros Pinto Aguilera	13- 7-28	53734	10706
Leonor Aguirre y Fdez. Retana.	24- 3-32	53735	10707
M. Teresa del Prado Lezcano	31- 3-33	53736	10708
M. Blanca Murúas Cancio	24-10-35	53737	10709
Elisa Lorenzo Domínguez	28- 3-28	53738	10710
Josefa M. Andrés Marza	10-12-14	53739	10711
Basilisa Pérez Mañero	7- 8-27	53740	10712
Pilar Torrella Hernández	11-10-25	53741	10713
Alicia Carballo Naya	3- 4-26	53742	10714
Soledad Arquero Gálvez	8- 3-32	53743	10715
Benigna Rodríguez Martín	19-12-18	53744	10716
Armidia Huescar P. de Arco	8- 3-21	53745	10717
Carmen Cerra Guirado	12- 2-18	53746	10718
Josefa Ramírez Osuna	19-11-32	53747	10719
M. Pilar Felipe Hidalgo	27- 2-33	53748	10720
Consuelo Arquer Villas	15-10-34	53749	10721
Elisa González Tuñón	7-11-29	53750	10722
Ofelia González Fernández	8- 2-32	53751	10723
M. Carmen Gómez Royo	26- 9-35	53752	10724
Jacinta Figuerola Saigi	29- 6-05	53753	10725
Aurelia Polo Arcos	25- 9-30		
Matilde Faraig Sastre	26-12-33	53754	10726
M. Milagros García Martínez	28-11-34		
M. Dolores Sandonis Bergaz	27- 3-31	53755	10727
María López Lozano	23- 5-28	53756	10728
M. Pilar Luna Sauras	15- 1-32	53757	10729
M. Carmen Hernández García	5-12-32	53758	10730
María Adam Cerdeira	24-10-24	53759	10731
M. Pilar Domínguez Anaya	30-10-32	53760	10732
Carmen Amores Luceño	31- 3-30	53761	10733
María Rodríguez Carballeda	18-11-29	53762	10734
M. Pilar O. Troncoso Fernández.	17- 1-25	53763	10735
Aurelia Navarro Goñi	7- 2-34	53764	10736
Elisenda Fierro Otero	18-11-27	53765	10737
M. Angeles Toral Miranda	1- 4-30	53766	10738
María de Juan García	22-11-22	53767	10739
Catalina Miguel Gaya	20- 3-31	53768	10740
M. Teresa Romero Gratacos	18- 7-30	53769	10741
Amparo Campos Varela	14- 4-31	53770	10742
M. Teresa Soto Andueza	21- 2-25	53771	10743
M. Asunción Ribe Pañella	6- 9-17	53772	10744
Natividad Arias Olivares	29- 6-31	53773	10745
M. Teresa Avellaneda Luengo	23-11-33	53774	10746
Carmen T. García Delgado	7- 4-31	53775	10747
M. Carmen Barreiro Torres	17- 5-31	53776	10748
Libia E. Calvo Martín	15- 6-27	53777	10749
Encarnación Huergo Monte	28- 8-33	53778	10750
M. Angeles Pascual Bengoechea.	1-10-15	53779	10751
Emilia B. Gómez Bartolomé	4- 1-30	53780	10752
Purificación Legorre Oteo	8-11-28	53781	10753
Ana Aguirre Zurita	4-11-31	53782	10754
Anunciación Fdez. Fernández	24- 4-34	53783	10755
Eusebia Muñoz Esteban	5- 3-29	53784	10756
Carmen Herrera Marín	29- 5-27	53785	10757
Manuela López Graña	1- 1-23	53786	10758
Mercedes Miranzo García	18- 5-34	53787	10759
Mercedes Castiñeira Puente	23- 3-24	53788	10760
Petronila Gómez Maqueda	31- 5-13	53789	10761
Cilinia Utrilla Lapuerta	21-10-32	53790	10762
Brígida Anaya Tripiana	17- 8-25	53791	10763
Adoración Orantes Cabello	23- 3-33	53792	10764
Luisa Quevedo Ornez	11- 7-29	53793	10765
Pilar Fernández Alberro	15-10-30	53794	10766
Soledad Muñoz Blázquez	20- 5-34	53795	10767
Benita Uriz Iriarte	10- 2-27	53796	10768
Encarnación Salón Salvador	12-10-23	53797	10769
Rosa M. Corominas Zarza	4- 4-34		
Carmen Ciprés Lasaosa	17-10-35	53798	10770
Manuela Benítez de Pedro	21-12-30	53799	10771
Socorro Gregorio Rodríguez	2- 7-27	53800	10772
Evangelina Criado Alvarez	8-12-33	53801	10773
Margarita Mauriño Rodríguez	28- 2-35	53802	10774
Rosario Muñoz Mata	7-10-24	53803	10775
Alfréda Ortiz Muñoz	2- 1-12	53804	10776
Pilar Armentía Aguinaco	2-11-31	53805	10777
Manuela Rubio de la Fuente	19- 9-28	53806	10778
Juliana Blázquez Blázquez	7- 2-31	53807	10779
Carmen Domínguez Ojeda	26- 4-24	53808	10780
Africa García Rodríguez	30- 9-30	53809	10781
Otilia Pérez Martínez	8-11-30	53810	10782
Patrocinio González Robles	6- 3-17	53811	10783
Rosa Beneyto Esteve	13- 4-29	53812	10784
Balbina Illán Vila	21- 5-33	53813	10785
Carmen Losada Antón	20- 12-31	53814	10786
Nieves Gaset Bonet	4- 8-30	53815	10787
María Almela Fandos	17- 5-18	53816	10788
Sabina Garrachón Marcos	12- 7-29	53817	10789
Encarnación Cebrián Gutiérrez.	30- 6-32	53818	10790
Consuelo Río García	14- 4-30	53819	10791
Carmen Gallo Ortiz	16-11-32	53820	10792
Felipa Arribas Arranz	13- 9-32	53821	10793
Pilar Rodríguez Buceta	19- 7-34	53822	10794
Trinidad Bravo Martín	9- 1-32	53823	10795
M. Gloria Bozal Gil	11- 4-23	53824	10796
Teresa Castro Peña	2-12-25	53825	10797
Josefa Pérez Brañas	7- 9-29	53826	10798
Gloria Almanza Patallo	15-11-27	53827	10799
Manuela Vázquez Solana	1- 1-16	53828	10800
Carmota Fernández Rodríguez.	20-12-20	53829	10801
Manuela Pérez López	15-12-21	53830	10802
Natividad Chamorro Alfageme.	27- 9-32	53831	10803
Isabel Sánchez Bravo	1- 9-34	53832	10804
Josefa Moreno Martínez	16- 8-38	53833	10805
Nuria Solé Ivern	22-11-24	53834	10806
Francisca Lizárraga Zabalegui	2- 4-18	53835	10807
Consuelo Aznar Jimeno	15-10-34	53836	10808
Gloria Año Moncho	21- 5-35	53837	10809
Antonia Naveda Naveda	15-11-24	53838	10810
Clara Plaza Selas	12- 8-25	53839	10811
Tomasa Martín Cortes	24- 1-33	53840	10812
Marciana Fernández Fernández.	18- 3-29	53841	10813
Carmen Blanco Panadeiros	22- 3-31	53842	10814
Carmen Serrano Sánchez	8- 2-32	53843	10815
M. Angeles Bayón Fernández	28- 3-12	53844	10816
Eugenia Barrios Oyagar	29- 7-33	53845	10817
Juana Muñoz Fernández	16- 7-34	53846	10818
Tomasa Pérez Fraile	18-10-34	53847	10819
Elena Bernardo Carrasco	11- 1-35	53848	10820
Josefa Sánchez Mejías	30- 5-33	53849	10821
Isabel Fernández Reyes	6- 6-32	53850	10822
Natividad Hernández Delgado	15- 3-33	53851	10823
Juana Alzúyet Irigoyen	10- 8-33	53852	10824
Antonia Fabra Camprubí	8- 8-34	53853	10825
Rosa R. Carrera Gimeno	10-11-35	53854	10826
Ascensión Gordillo Poyato	8- 5-20	53855	10827
M. Rosa Melero Fondevila	6- 2-32	53856	10828
Celia Caro Macías	20- 1-23	53857	10829
Rosalía Menéndez Suárez	25- 9-31	53858	10830
Antonia Bonet Rigó	21- 8-27		
Concepción Sánchez Barcía	18-11-34	53859	10831
Tarsila Marcos Villarín	23- 1-35	53860	10832
Luisa Guzmán López	8- 9-33	53861	10833
Evangelina de M. Torres Mtnez.	17- 7-34	53862	10834
Catalina Casabola Vázquez	19- 5-35	53863	10835
María Cerezo Mir	19- 5-35	53864	10836
Magdalena Sánchez Rodilla	18-12-35	53865	10837
Montserrat Llaurado Masagué	11-10-29	53866	10838
María Martín Sánchez	3- 4-32	53867	10839
M. Dolores Fulcana Torroella	21- 3-36	53868	10840
M. Rosa Carrió Valcárcel	1- 2-34	53869	10841
Margarita Rubiales Benito	23- 2-35	53870	10842
M. Carmen Vinardell Lagares	2-10-34	53871	10843
Dolores Marrero Hernández	8- 8-36	53872	10844
Antonia Guillén Velázquez	4- 4-32	53873	10845
Ramona C. Millán Uceta	23-11-28	53874	10846
Alicia Sota Ortigosa	7- 3-34	53875	10847
Presentación J. Pina Millán	21-11-35	53876	10848
M. Pilar Cordeiro Rodríguez	22- 7-36	53877	10849
Addy Barredo García	20-11-29	53878	10850
Josefa Ramos del Barrio	19- 3-33	53879	10851
Ramona S. Márquez Fonseca	21- 3-30	53880	10852
M. Luisa Pozo Cuesta	24-12-35	53881	10853
Isabel del Castillo del Río	25-11-36	53882	10854
Alejandrina Mtnez. Arrubarren.	27- 2-33	53883	10855
Digna Fernández Lorenzo	28-10-35	53884	10856
María Martínez Bueno	15- 2-36	53885	10857
M. Jesús Carcamo Pérez	16- 1-28	53886	10858
Rosario Solana Hoyo	14-10-34	53887	10859
María Pérez Martínez	6- 2-36	53888	10860
Victoria Fernández Vázquez	22- 9-32		
Gloria Suárez Sernández	18- 9-27	53889	10861
Juana Bernal Forcen	24- 6-31	53890	10862

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Ana Sánchez Sánchez	31- 7-32	53891	10863
Lucía Gutiérrez Rodríguez	27- 7-33	53892	10864
Visitación Piraces Bordeirías	7-12-33	53893	10865
Elena Martínez García	11- 4-31	53894	10866
María Uceda Toro	18-10-34	53895	10867
Nieves de la Cruz Blázquez	7- 7-34	53896	10868
Carmen Mesa Rodríguez	6- 5-36	53897	10869
Juana A. M. Usanos Tamayo	26- 1-37	53898	10870
Vicenta Fernández García	25- 3-34	53899	10871
Francisca Moreno Ruiz	26- 3-10	53900	10872
M. Pilar Jiménez Molina	3- 1-34	53901	10873
Elena Garrido y Martínez	15- 2-33	53902	10874
M. Carmen Bonet Castañer	21- 6-31	53903	10875
M. Amparo Alvarez Núñez	18- 6-33	53904	10876
M. Luisa Ruiz Gil	13- 3-36	53905	10877
M. Victoria Calle Villegas	29- 5-32	53906	10878
M. Josefa Puentes Castro	6- 8-34	53907	10879
M. Carmen Martín Pérez	10- 8-36	53908	10880
M. Carmen Aire Marzábal	17-10-36	53909	10881
Vicenta Gadea Tomé	22- 1-35	53910	10882
M. Julia Méndez Diéguez	18-10-31	53911	10883
Emilia Puig Tormo	18-12-32	53912	10884
Julia Martín Herrero	17- 1-32	53913	10885
María Hidalgo de la Parra	1- 3-35	53914	10886
Valeriana Fonseca Rodríguez	30- 3-36	53915	10887
Teresa Montaner Bisquert	20- 6-33	53916	10888
María Lucas Caballero	7-12-35	53917	10889
Margarita Aparicio Porrero	20- 7-28	53918	10890
Hermelinda Llamazares Morán.	26-11-31	53919	10891
Paz F. J. Taboada Taboada	11- 7-23		
Margarita Guillamón Granero	1- 5-34	53920	10892
Carmen Gil del Campo	16- 1-34	53921	10893
Teodora Belmonte Mellado	17- 8-32	53922	10894
M. Carmen González Ochoa	8- 6-35	53923	10895
Amemia A. Alvarez Rodríguez	9- 3-32	53924	10896
M. Luisa Moreno Carrillo	26- 9-34	53925	10897
M. Carmen Castaño Almendral.	2- 3-36	53926	10898
M. Rosa Arranz Herrero	4- 5-36	53927	10899
Palmira Vasco Sutil	18- 8-36	53928	10900
M. Agustina Martín Morejón	24- 1-34	53929	10901
Felisa Conrado Peña	7-11-27	53930	10902
M. Josefa Franco Fernández	5-11-34	53931	10903
M. Josefa Espejo Vázquez	5- 4-25	53932	10904
M. Marta Povedano de Bustos	25- 5-30	53933	10905
Ursicina M. Arévalo Fernández.	24- 7-35	53934	10906
M. Rosario de Vaga Zamora	3- 6-36	53935	10907
M. Antonia Ugarte Martínez	17- 5-33	53936	10908
Inés Castro Castro	12-10-32	53937	10909
Ana Quintas Villariño	4- 5-36	53938	10910
Francisca Mayol Roca	29- 6-36	53939	10911
Isabel Melchor Bernárdez	22- 7-34	53940	10912
Francisca Ramos Salavert	10- 3-35	53941	10913
Carmen Palacios González	21-12-30		
Alicia Campos Medina	29- 5-35	53942	10914
Josefa B. Martín Sánchez	22-12-36	53943	10915
Antonia Curis Miranda	25-11-34	53944	10916
Mercedes González Robles	24- 9-34	53945	10917
Amalia Sánchez Regueira	6- 1-28	53946	10918
Ana Beltrán González	9- 1-24	53947	10919
M. Carmen Fernández del Río	11- 7-32	53948	10920
Francisca Roselló Ferragut	20- 9-35	53949	10921
M. Angeles Atela Velasco Garr.	23- 1-37	53950	10922
M. Teresa Villacampa Plano	27- 4-31	53951	10923
M. Luisa Tur Girbal	25- 1-27	53952	10924
Carmen Arroyo del Castillo	19- 1-34	53953	10925
Lidia Miró Urpi	3- 5-32	53954	10926
M. Rocío Arean Iglesias	10- 9-31	53955	10927
Esther Miser Castro	23- 1-33	53956	61928
Catalina Garrido Garrido	28- 5-35	53957	10929
Paula Ventura Cabrera	12- 1-37	53958	10930
Matilde Fernández Fernández	10- 7-31	53959	10931
M. Carmen Arlanzón Pablos	28-12-31	53960	10932
M. Victoria Fraile Moreno	30- 1-35	53961	10933
Fuencisla Arranz Escudero	17- 2-36	53962	10934
Basilisa Ruiz Arribas	30- 9-33	53963	10935
Manuela Bran Pardo	27- 3-32	53964	10936
Paz González Porsa	7- 7-27	53965	10937
Elisa Rodríguez Barreiro	7- 9-34		
Aurea Zapata Rodríguez	21- 6-35	53966	10938
Teresa Tomás Andrés	17- 7-35	53967	10939
Carmen Beleña Sanz		53968	10940
Dolores González Paz	20-11-29	53969	10941
Manuela Botana Padín	2-12-16	53970	10942
Pilar del Pozo Moreno	17- 5-30	53971	10943
Lucila Pastor de la Iglesia	12- 9-25	53972	10944
Gloria M. Val Ortega	18- 5-35	53973	10945
Isabel Espinel Vega	27-10-34	53974	10946
Francisca Selles Soler	4-10-26	53975	10947
M. Jesús Calvo Calvo	28-12-28	53976	10948
Benedicta Méndez Sánchez	7- 5-27	53977	10949
Dolores Alvarez Alegre	12- 2-32	53978	10950
Josefa García Toribio	14- 7-30	53979	10951
Francisca Jaren Pavón	8-12-12	53980	10952
Valentina Cepedal Iglesias	27-11-30	53981	10953
Manuela Saiz Silio	9-12-33	53982	10954
Carmen Ramírez Palacios	8-10-	53983	10955
Victoriana Provencio Pardo	6- 1-32	53984	10956
Nieves Pérez Folgado	7- 4-29	53985	10957
Victoria Callejas Vila	7- 4-25	53986	10958
María Arenas Martos	31-11-31	53987	10959
Concepción Esteban Martínez	4- 5-34	53988	10960
Adoración Orrego Martín	21- 8-28	53989	10961
Luisa Barrenechea Bravo	15- 2-27	53990	10962
Dolores Pascual Dols	7-10-31	53991	10963
Pilar Beret Lafuente	8-12-29	53992	10964
Juana Lisson Buendía	31-12-33	53993	10965
Dolores García González	13- 9-19	53994	10966
M. Jesús Lizarraga Nuin	10- 8-22	53995	10967
Carmen Sánchez Melero	8- 5-29	53996	10968
Demetria Rojo Ollero	21- 4-33	53997	10969
Angeles Bricio Cobas	13-10-33	53998	10970
Marina Yáñez Pérez	7- 3-35	53999	10971
Dionisia Carmen Carreras	9- 4-25	54000	10972
Pilar Lario Conte	12-10-26	54001	10973
Eulogia Souto Barreiro	12- 9-31	54002	10974
Elvira Puelles Palencia	19-10-33	54003	10975
Valentina Rodríguez López	11-12-15	54004	10976
Felicidad Berrojo Cebrecos	8- 3-34	54005	10977
Leónides García Vidal	13- 6-29	54006	10978
Rosario Molinero García	7- 5-32	54007	10979
Emilia Garrido García	6-10-23	54008	10980
María Núñez Fernández	26- 9-28	54009	10981
Anuncia López de Paz	29-12-31	54010	10982
Emilia Felipe Sanz Andía	28- 5-23	54011	10983
María Raffi García	18-10-24	54012	10984
Carmen López Mariño	11- 9-05	54013	10985
Mercedes Espriu Gumi	3-10-34	54014	10986
Rosalina González Matesans	4-12-33	54015	10987
Antonia Sabaté Sabaté	28- 7-35	54016	10988
Manuela Catalá Paláu	24- 8-31	54017	10989
Juana Caamaño Fernández	19- 7-15	54018	10990
Eugenia Llorca Castell	4-11-32	54019	10991
Dolores Cruz Santana	25- 1-26	54020	10992
Josefa Barrigón Miguel	30- 6-25	54021	10993
Carmen Parrilla del Castillo	21- 2-28	54022	10994
Angelita Cuesta Martín	11- 8-30	54023	10995
Primitiva Pérez Hernández	27-11-33	54024	10996
Crisanta Pascual Candilejos	25-10-17	54025	10997
Teresa Jaunsaras Beaumont	19- 7-30	54026	10998
María Giralt Puig	6- 3-35	54027	10999
Zanita Bermejo Bermejo	14- 4-28	54028	11000
Carmen González Alonso	12- 7-14	54029	11001
Margarita López Lazcano	26- 1-36	54030	11002
Carmen Roda Maldonado	3- 1-19	54031	11003
Josefa Adamuz Jiménez	8- 4-22	54032	11004
Consolación Macías Mateos	23- 7-24	54033	11005
Serafina Vacas Hernández	2- 9-29	54034	11006
Dolores Béjar Hurtado	27- 3-31	54035	11007
Visitación Enrique Pérez	3-11-29	54036	11008
Jovita Romero Penin	20- 7-23	54037	11009
Celestina García Moreno	14- 8-33	54038	11010
Angela Jiménez Sánchez	1- 3-34	54039	11011
Adoración Galán Arias	7- 5-31	54040	11012
Magdalena Alonso Izquierdo	24- 5-23	54041	11013
Aurora Cuevas Jurado	2- 5-28	54042	11014
Josefa Pinar Hernández	3-10-34	54043	11015
Amparo Garcés Pérez	24- 2-32	54044	11016
Esther Pérez Rodríguez	24- 8-20	54045	11017
Adela Fernández Novo	22-12-28	54046	11018
Antonia Vanrell Gual	30-11-12	54047	11019
María Moreno Pazos	23- 2-28	54048	11020
Catalina Roca Salom	13-12-31	54049	11021
Encarnación Fdez. Castellote	24- 3-34	54050	11022
María Solís Sánchez	21-10-34	54051	11023
Gloria Alvarez de la Rivera	26-12-25	54052	11024
M. Rosa Nepomuceno Rodríguez.	16- 2-34	54053	11025
Lucía Vilavedra Pareta	24- 1-27	54054	11026
Concepción Crespo Marquina	6- 2-30	54055	11027
Carmen Salinas Angulo	22-10-33	54056	11028
Anunciación Blasco Soriano	9- 8-29	54057	11029
Cristina Fernández Pinacho	31- 8-21	54058	11030
María Zapata Ruiz	27- 7-28	54059	11031
Jerónima Curces Muñoz	11- 2-34	54060	11032
Angeles García Alvarez	5- 7-22	54061	11033
Amparo Pascual Fisac	30-10-26	54062	11034
Julita Araujo Lorenzo	11- 5-28	54063	11035
Guillermina Seco Martínez	19-12-28	54064	11036
Milagros Alejano Alonso	5-12-29	54065	11037
Julia Trinidad Carrasco	22- 5-23	54066	11038
Felicidad Lafuente S. Rico	21-12-30	54067	11039

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Milagros González Rodríguez	5- 3-21	54068	11040
Antonia Alemán Gosálvez	29- 3-38	54069	11041
Saladiña Touriño Pérez	3- 5-27	54070	11042
Paz Gómez Fernández	31-10-33	54071	11043
Ana M. Cremades Campoy	20-10-35	54072	11044
Victoria Vacas Hernández	29- 9-26	54073	11045
Concepción Zurita Muñoz	7-10-30	54074	11046
Modesta González Sánchez	28- 3-31	54075	11047
Laura Jurado Santiago	21- 7-33	54076	11048
Carmen Ramírez Tara	5-11-33	54077	11049
Faustina López Soto	11- 1-29	54078	11050
Agustina García Pérez	12- 1-23	54079	11051
Delfina Carrera Lacambra	12- 5-29	54080	11052
Josefa Caravaca Sánchez	26- 1-26	54081	11053
Felisa Fuentes Barreda	26- 3-27	54082	11054
Teresa Bardía Aldoma	24- 6-25	54083	11055
Dolores Fernández Canseco	9- 7-26	54084	11056
Josefa Sancho Gutiérrez	19- 3-33	54085	11057
Valentina Miguel Domínguez	15-12-26	65086	11058
M. Cruz Villalobos Bernardo	3- 5-26	54087	11059
Esther García Martínez	26- 7-21	54088	11060
Victoria Garayalde Gómez	23-12-25	54089	11061
M. Jesús Ramírez Torres	25- 6-33	54090	11062
Nuria Puyo Clema	7- 9-32	54091	11063
Aurelia Cerda Vera	22-10-32	54092	11064
Sofía García Caselles	23- 6-35	54093	11065
María Franganillo Palanco	27- 9-24	54094	11066
Aurelia Clavero Montes	23- 3-30	54095	11067
Aurora Quílez Blasco	11- 9-34	54096	11068
M. Pilar Rojo Acitores	15- 6-31	54097	11069
Carmen Goyanes Hervella	27- 2-32	54098	11070
Josefina Pérez de S. López	10-12-26	54099	11071
M. Isabel de la Moreira Iglesias	8- 2-29	54100	11072
Pilar Landete Sala	14- 7-23	54101	11073
Teresa Luque Sánchez	29-11-14	54102	11074
Nicolasa Paz Hernández	10- 9-32	54103	11075
Natividad Lecumberri Erburu	8- 9-34	54104	11076
M. Luisa Velasco Ollero	8- 3-31	54105	11077
Benita Díaz Montero	21-11-28	54106	11078
Mercedes Velasco García	14- 2-33	54107	11079
Victoria Otero Martínez	6-10-35	54108	11080
Inés García Sánchez	2- 1-33	54109	11081
Juana Iriberri Irigoyen	9- 1-31	54110	11082
Concepción Díaz García	12-12-30	54111	11083
Antonia Petriz Giménez	13- 6-34	54112	11084
M. Carmen Galende Junquera	25- 4-27	54113	11085
Jesusa Iturre Enguita	5- 5-33	54114	11086
Pilar Segoviano Rodríguez	22- 2-29	54115	11087
Milagros Jiménez Jiménez	20- 6-31	54116	11088
Purificación Pérez Baeza	28- 5-25	54117	11089
Rosa Prieto Villalibre	23-10-25	54118	11090
Ignacia Martín Risueño	26- 6-30	54119	11091
Aurora López Canteli	22- 4-33	54120	11092
Rosario Escobar Molero	8- 8-34	54121	11093
Pilar Benítez Sánchez Ber.	10- 4-35	54122	11094
Obdulia Alonso López	14- 8-35	54123	11095
Carmen Eguren Moraga	11- 9-35	54124	11096
Carmen Crespo Rodríguez	6- 5-19	54125	11097
Victoria García López	3-12-28	54126	11098
Felisa Esteban García	28- 9-34	54127	11099
Teófila Izquierdo Peral	3-11-30	54128	11100
Raimunda Díaz Fons	17-12-27	54129	11101
Encarnación Viña Franco	16- 4-35	54130	11102
Pilar Salete Alcántara	11- 4-27	54131	11103
Mercedes Regincos Batlle	1-11-24	54132	11104
Francisca Cerdá Cerdá	16- 1-33	54133	11105
Juana Carretero Porras	21- 4-35	54134	11106
Carmen Ordóño Fernández	22- 1-34	54135	11107
Teresa Ramírez Vega	31- 8-21	54136	11108
Argelina Vara Ramos	18- 7-21	54137	11109
Fe Aparicio Rubio	29- 4-27	54138	11110
Angeles Conde Conde	13- 6-29	54139	11111
Nicolasa Pérez Palomares	10- 9-32	54140	11112
Emma Martín Bolado	30-12-33	54141	11113
Mercedes Gómez Castaño	27- 2-35	54142	11114
Laura Fandos Ayuso	19-10-29	54143	11115
Carmen Barrio Alvarez	2- 5-31	54144	11116
Consuelo Alvarez Camino	20- 2-35	54145	11117
Anunciación Guijarro Torres	5- 7-23	54146	11118
Lorenza Alcalá Criado	26- 8-34	54147	11119
María San Segundo Coll	2- 2-20	54148	11120
Angela González Oegano	26- 9-22	54149	11121
Margarita Chasco Arina	13- 2-33	54150	11122
Conchita Martín Ferrer	15- 4-34	54151	11123
Bernabela García Sánchez	9- 9-26	54152	11124
Carmen Labrado Ovejero	24- 9-32	54153	11125
Concepción Fortea Rubio	1-12-31	54154	11126
Rosalina Martínez Gómez	8- 5-29	54155	11127
Elda Rubio Fernández	3- 8-29	54156	11128
Filomena Santos Cañón Escud.	1-11-30	54157	11129
Angeles Barriuso Miravalles	28- 9-32	54158	11130
Julia Mena Rubio	2- 4-23	54159	11131
Teresa Martín Gabriel	27- 3-22	54160	11132
María Gutiérrez Recuero	19- 5-30	54161	11133
Encarnación Jiménez Núñez	24- 1-33	54162	11134
Isabel Expósito García	1- 7-33	54163	11135
Victoria Fernández Borrego	15- 5-35	54164	11136
Irma Fernández Ron	22- 4-27	54165	11137
Carlota Gil García	9- 2-33	54166	11138
Pilar Fontoba Ramón	21- 5-27	54167	11139
Josefina Martí Ferrando	9- 6-28	54168	11140
Inocencia Belanche Belanche	13- 8-31	54169	11141
Amelia Dolz Escriche	14- 7-26	54170	11142
Fuensanta Martín Miñano	29-10-31	54171	11143
Consuelo Jiménez Franco	7- 3-26	54172	11144
Matilde Aguado Rodríguez	8- 9-24	54173	11145
Estrella Canal Canal	18- 5-27	54174	11146
Josefa Novoa... López	8-12-31	54175	11147
Purificación González Ares	21- 3-25	54176	11148
Eulalia Riego Curbelo	9- 2-08	54177	11149
Raquel Domínguez Martín	11-12-29	54178	11150
Rosa Barbal Serramia	5- 8-32	54179	11151
Camino Eraso Donamaría	30- 4-18	54180	11152
Carmen Sánchez García	3- 3-31	54181	11153
Dolores Gómez del Val	30- 3-18	54182	11154
Nieves Sarasola Bru	5-11-32	54183	11155
M. Pilar García Cuevas	20- 1-23	54184	11156
Teresa Peña Ferrer	7- 5-17	54185	11157
Montserrat Paláu Ris	14- 7-32	54186	11158
Aquilina Martínez Ruiz	4- 1-24	54187	11159
Zoa Trinidad Arminio Fdez.	29- 8-34	54188	11160
Camila Miñambres de León	26- 2-26	54189	11161
Teresa Bailo González	24-10-29	54190	11162
Teresa Peláez Vega	28- 1-27	54191	11163
Pilar Oyarzabal Blanco	28- 9-29	54192	11164
Dolores Díaz de Durán Odriozola	7- 7-24	54193	11165
Josefa Palacios Hernández	1- 9-27	54194	11166
Carmen Basozabal Urquiola	20- 2-29	54195	11167
Eutiquia Alvarez Rodríguez	29- 9-34	54196	11168
Asunción Losada Fernández	29- 5-21	54197	11169
Pilar Molinero Valverde	12- 9-34	54198	11170
Carmen Porcar Monfort	1-11-33	54199	11171
Juliana Hidalgo Carpintero	12-12-33	54200	11172
M. Cruz Prieto Montoya	20- 1-35	54201	11173
Esther S. Choran Fernández	1-12-17	54202	11174
María Muñoz Montalviño	5- 4-27	54203	11175
Teresa Martín Sánchez	4-11-21	54204	11176
Jacinta Manzano Román	28-11-29	54205	11177
Inés Muñoz Puchalt	15- 1-23	54206	11178
Consuelo González Coello	12-10-23	54207	11179
Valentina Pérez Regidor	26-11-21	54208	11180
María Rodríguez Novilla	16-12-33	54209	11181
Concepción García Bermejo	3-12-32	54210	11182
Enriqueta Ila Pérez	29- 8-34	54211	11183
Rosario Baena Varas	7-10-30	54212	11184
Angustias Pérez Martínez	12-11-34	54213	11185
Rosario Martínez Fernández	29- 6-31		
Carmen García Ramos	14- 1-34	54214	11186
Carmen Zurita Muñoz	18-12-34	54215	11187
Constancia Alda Astiaso	1- 9-28	54216	11188
Fuensanta Meseguer Montoya	29-11-30	54217	11189
Montserrat Casademot De Amell.	12- 8-28	54218	11190
Mercedes Valls Coll	10- 7-29	54219	11191
M. Luisa Serrano Olivares	26- 2-34	54220	11192
Araceli Rodríguez García	14- 4-29	54221	11193
Rosa Vidal Isern	28- 7-35	54222	11194
Isabel Hernando Sanz	17- 8-32	54223	11195
Inés Pozo Pozo	22- 1-31	54224	11196
Manuela Lloret Candela	30-10-29	54225	11197
Aida Méndez Fernández	27-10-33	54226	11198
María Sánchez Maillo	1- 6-24	54227	11199
Carmen Domingo Elfau	13- 7-31	54228	11200
Consuelo Sánchez de C. Llana	15- 5-09	54229	11201
María Fuertes Domínguez	8- 1-28	54230	11202
Concepción Gómez Zarco	2- 8-33	54231	11203
Luisa de Castro Alvarez	29- 9-29	54232	11204
Julia Melchor Sáez	21- 7-33	54233	11205
Carmen Noguera Zurdo	10- 4-35	54234	11206
Carmen Rico Conde	8-12-27	54235	11207
Rafaela Caamiña Casteñe	26- 6-20	54236	11208
Milagros Rodríguez Rodríguez	15- 1-29	54237	11209
Elena Garcés Rubio	8- 2-17		
Francisca Moya Lorca	11-12-28	54238	11210
Constanza la Muela Pastor	11- 4-29		
Josefina Barbón Suárez	23-11-25	54239	11211
Mercedes Laguna Rubio	24- 9-34	54240	11212
Benedicta Arribas Madrigal	23-10-32	54241	11213
Ana Calbet Romagosa	1- 1-28	54242	11214
Teodoro León González	4- 7-31	54243	11215
Pilar Urlezaga Olaeta	13-11-34	54244	11216

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Elisa Pérez Domínguez...	10- 2-35	54245	11217
Dolores Crespo Avellaneda... ...	21-12-25	54246	11218
Rosario Pombo Portela	14- 5-16	54247	11219
Juana Saiz Naval	31- 7-35	54248	11220
Mercedes Santiago Mosquera ...	24- 5-25		
Josefa Suárez Ramírez	4-12-25	54249	11221
Francisca Lorente Palomar... ...	2-10-28	54250	11222
Asunción Guerra León	17- 8-31	54251	11223
Gracia Alfaro Fernández	8-11-32	54252	11224
M. Jesús Astiz Echalecu	15- 7-34	54253	11225
Brígida Martín Coca	12- 2-32	54254	11226
Rosario Ruiz Moyano Pérez ...	5-10-30	54255	11227
Dolores Martínez Soler	14- 4-08	54256	11228
Juana Carbayo Tardeguila... ...	25-12-31	54257	11229
Damiana Martín González	13- 2-35	54258	11230
María Sastre Fernández	18- 1-26	54259	11231
Mercedes Arruti Abendívar ...	22- 9-30	54260	11232
Concepción Cumplido Torres ...	3- 2-31	54261	11233
María Torrent Carrera	31-10-28	54262	11234
Ana M. Hernández Calero	5- 8-31	54263	11235
Gonzala Getino Llamazares ...	10- 1-30	54264	11236
Angeles González San Miguel ...	23-11-33	54265	11237
Ana Delgado Tejero	28- 7-30	54266	11238
Celia de Parra, Alonso	2- 2-32	54267	11239
Inés García Díaz	29- 5-22	54268	11240
Amparo Escrig Zaragoza	19-10-33	54269	11241
Angeles Franco Payo	27-11-33	54270	11242
Josefa Camino García	26- 7-29	54271	11243
Ana M. Rojo Rico	11- 7-35	54272	11244
Concepción Nogueras Rubio ...	4- 8-30	54273	11245
Matilde Tapia Hernández	19- 9-17	54274	11246
Rosina García Sijas	18- 6-30	54275	11247
Sira Fernández Sánchez...	19- 1-27	54276	11248
Angeles Sáez Mateos	17- 6-35	54277	11249
Elvira López González	20- 9-31	54278	11250
Encarnación Maruende Alcaraz.	6- 8-35	54279	11251
Victoria Cillán Patiño	23-12-34	54280	11252
Esther Boado Pon...	10-12-29	54281	11253
Francisca Olmo González	15- 3-33	54282	11254
Juliana Rodríguez Moreno	27- 6-34	54283	11255
Carmen Sánchez Lozoya	1-10-20	54284	11256
Nieves Recaj Pueyo	17- 2-20	54285	11257
Carmen Alegre Sempere	2- 7-35	54286	11258
Laura Puelles Zurbano	4- 1-35	54287	11259
Carmen Pesquera Olombrada ...	26-12-13	54288	11260
Carmen Malvar Vilanova	25- 1-25	54289	11261
Matilde Revilla Díez	14- 3-35	54290	11262
Teresa Gaspar Benito		54291	11263
María Martínez Hervías...		54292	11264
Rosario Bardón Rubio		54293	11265
Carmen Martín Molina		54294	11266
Fe García García	14- 7-28	54295	11267
Concepción Turienzo Fernández.	13- 4-30		
Angeles Lázaro Zarco	17- 7-30	54296	11268
Engracia Palomo Gómez	20- 1-32	54297	11269
Virginia Romero Gómez...	17- 2-33	54298	11270
Francisca Riesgo Muñoz	28- 6-34	54299	11271
Josefa Lozano Peña	20-12-30	54300	11272
Angeles Tejedor Martínez	9- 8-33	54301	11273
Marina Ibáñez Gil	23- 3-34	54302	11274
Ana Sánchez Rosa	28- 2-23	54303	11275
Teresa Ribas Poch	18- 5-32	54304	11276
Catalina Pastor Pascual...	28- 1-36	54205	11277
Felisa Redondo López	2-10-32	54206	11278
Delia Ventureira Rivera...	7- 3-24	54207	11279
Consuelo Calvo Sedano...	2- 6-35	54308	11280
Cándida Tapia García	10-11-19	54309	11281
Eloísa Méndez Villar...	19- 4-10	54310	11282
M. Fe Fernández Somoza	9-10-32	54211	11283
Natividad Gutiérrez González ...	8-12-23	54312	11284
Isabel Gordo Esteban	4- 1-33	54313	11285
Felipa Ruiz López...	28- 8-35	54314	11286
Constanza Marinas Alférez... ...	7- 6-29	54315	11287
Angela Sanjuán González	19- 2-22	54316	11288
Nieves Ruiz Rueda	27-12-33	54317	11289
Pilar Arias Pérez	10-11-33	54318	11290
Dolores Sánchez Cabal	6- 3-34		
Cinta Barrera Gil	21- 1-25	54319	11291
Pilar Castaño Soler	13-12-33	54320	11292
Anunciación Andrés Lahoz... ...	12- 7-35	54321	11293
Lidia Rodríguez Alvarez	3-10-32	54322	11394
Matilde Gaona Riquelme	14- 3-35	54323	11295
Agueda Díaz Barrigón	19- 6-24	54324	11296
Ana M. Peña Alba	8-11-22	54325	11297
Edelmira Hernández Pérez... ...	27- 6-25	54326	11298
Francisca Sagués Sala	29- 1-35	54327	11299
Basilia Barrón Moreno	4- 8-28	54328	11300
Invención Carrascal Ramos ...	7- 9-32	54329	11301
Luisa Díaz de L. Arnal...	13- 1-32	54330	11302
Dora M. Fernández Cabañas ...	15-11-28	54331	11303
Antonia Valderrey Vidales	8-11-28	54332	11304
Isabel Aguado Rodríguez	12-11-29	54333	11305
Cruz Fernández Navarro	2- 6-24	54334	11306
Adoración Nebot Mundina	12- 2-35	54335	11307
Dolores González Torres...	1- 6-25	54336	11308
Rosa López Berris	9- 3-33	54337	11309
Pilar Iturbe Hernando	28- 8-30	54338	11310
Rafaela Ureña Rey	21- 8-21	54339	11311
Juana Prieto Guillén...	27- 9-33	54340	11312
Elena Caramés Alvarez	26-10-33	54341	11313
Piedad Aguilar Almirón...	19-11-22	54342	11314
Josefa Soto García	27- 1-22	54343	11315
Dolores Alba Gijón	3-11-34	54344	11316
M. Luisa Borrego Vinuesa	20-12-34	54345	11317
Juana López Pérez	31-10-35	54346	11318
Estefanía Vázquez Hervás	28- 7-33	54347	11319
Isabel Bañó Breises	27- 9-27	54348	11320
Luz Pérez Lago	23- 6-21	54349	11321
Visitación Alonso Pérez...	7- 7-26	54350	11322
Pilar Conde Esteban...	21- 4-34	54351	11323
Margarita Revilla Calvo...	20- 7-34	54352	11324
Antonia Montenegro Criado ...	25-10-35	54353	11325
Josefa Vélez Cue	22- 1-21	54354	11326
M. Paz López Muñoz...	24- 1-34	54355	11327
Carmen Ortiz Abaunza	11-11-28		
Cristóbal I. Joyanes Amaro ...	15- 2-28	54356	11328
Antonia Peñalver Martínez... ...	25- 7-29	54357	11329
Josefa Sancho Sebastiá	28- 6-31	54358	11330
Adoración Alcaine Deza...	8-10-35	54359	11331
Asunción Bolaños Montesdeoca.	12- 5-34	54360	11332
Pilar Balbuena Cruz...	1- 7-22	54361	11333
Carmen Casas Boncompte	27- 8-31	54362	11334
Dolores Blanco González	14- 9-22	54363	11335
Angeles Fernández Díez	5-11-26	54364	11336
Cesárea Robles García	28- 8-30	54365	11337
Germana González de Prado ...	12-11-25	54366	11338
Dolores Regadera Gutiérrez ...	24- 4-26	54367	11339
Josefa Roy Fernández	25- 4-34	54368	11340
Milagros López Garra	23-12-27	54369	11341
Francisca Fajardo Moreno	18- 9-37	54370	11342
Antonia Cantalapiedra Merino...	16- 1-34	54371	11343
Socorro Hita Mayor	25- 5-32	54372	11344
Isabel Castillo Alba	15- 7-18	54373	11345
Carmen Aramburu Aracama ...	17- 6-34	54374	11346
Josefina Pérez Brañas	19- 1-34	54375	11347
Fuencisla Cristóbal Senin	30- 1-34	54376	11348
Elvira Sánchez Bazo...	8- 4-26	54377	11349
Dominga Madrid de la Cruz ...	14-12-20	54378	11350
Dolores Gil Hernández	17- 4-29	54379	11351
Agustina Zar Vidal	9- 1-34	54380	11352
Marina Resina Medina	21- 1-31	54381	11353
Ana M. Soriano Puche	12- 6-26	54282	11354
Dolores Jordá Oliver...	7- 5-30	54383	11355
Cristóbal I. García Puerto	21- 3-26	54384	11356
Pilar Pons Portella	12- 8-31		
Sabina Vasco Martínez	11- 1-28	54385	11357
Juliana Bernal Rodríguez	22- 4-31	54386	11358
M. Puerto Pinto Ortiz	29-11-26	54387	11359
Francisca Senovilla Cocho	11- 5-32	54388	11360
Dolores Guijarro Asensio	22- 3-34	54389	11361
Pilar Pestaña González	3- 3-27	54390	11362
Esperanza Oliete Bermúdez ...	10- 8-25	54391	11363
Carmen Cases Cortiella	24- 4-25	54392	11364
Carmen Gracia Salas...	20- 5-24	54293	11365
Carmen Albert Bonet	16- 8-31	54394	11366
Celia Cagide García	8- 3-25	54395	11367
Asunción López Nieto	29- 7-23	54396	11368
Juana Rodríguez Reyes...	8-11-25	54397	11369
M. Pilar García Ollacarizqu... ...	14-10-33	54398	11370
Rosario Fardio Fajas	5- 4-35	54399	11371
Caridad Jordán Urban	8- 3-31	54400	11372
Aurora Sampedro Alonso	9- 4-30	54401	11373
Amparo Pestaña González	19- 6-26	54402	11374
Juliana Gómez de Prado...	26- 2-34	54403	11375
Dolores Marín Gil...	5- 8-28	54404	11376
Manuela Leal Jiménez	20- 7-29	54405	11377
M. Luiz Martín Lázaro	6- 5-34	43406	11378
Pilar Villán Barato	26- 3-35	54407	11379
Josefa Gavido Fernández	3- 1-26	54408	11380
Gloria Corrales Casas	7-10-31	54409	11381
Teresa Losada Fernández	21-10-29	54410	11382
Eugenia Velasco Santamaría ...	13- 7-29	54411	11383
Aurea Hernández Rodríguez ...	21-10-19	54412	11384
Isabel Rubio Uribe	27- 1-34	54413	11385
Rosa Alvarez Alvarez	8- 8-24	54414	11386
Dolores Martín Molina	13- 7-32	54415	11387
Isabel Sueiras Ares	17- 4-25	54416	11388
Angeles Baldo Cabot...	20- 1-26	54417	11389

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Alicia Tezanos Muiños	22- 6-33	54418	11390
Eulalia Mata Peñalba	27- 6-27	54419	11391
Teresa Pazos Montes	22-10-33	54420	11392
Celia Herrero Pinilla	17- 1-35	54421	11393
Benedicta Ruiz García	4- 1-27	54422	11394
Luisa Flores González	5-10-18	54423	11395
Juana Pino Acuña	30- 3-25	54424	11396
Marina Delgado Martín	14- 7-23	54425	11397
Flora Madrid Torres	29-12-28	54426	11398
Asunción Gómez Fernández	31- 1-33	54427	11399
Consuelo Mayoral Angulo	12- 2-32	54428	11400
Evarista Jáñez Barrio	31- 7-24	54429	11401
Josefa Cruces Montero	27- 8-30	54430	11402
Agripina Arellano Lucas	11- 5-29	54431	11403
Pilar Hidalgo Velázquez	12-10-02	54432	11404
Pilar Bueso Muñoz	17-10-27	54433	11405
Josefa Torrens Miranda	30- 6-25	54434	11406
Pilar Fuentes Pascual	28- 6-33	54435	11407
Maura Díez Bombin	21-10-27	54436	11408
Encarnación Rodguez. de Castro.	2- 2-20	54437	11409
Inés López Calleja	31-11-13	54438	11410
Isabel Hierro Martín	24- 6-34	54439	11411
Pastora Balado Valdés	6- 3-20	54440	11412
Lucía Cuelvas Serrano	6- 7-16	54441	11413
Natalia Marcos Blanco	10- 3-31	54442	11414
Regina Cepeda Vidal	1- 5-33	54443	11415
Arabela Espina Guerra	27- 9-25	54444	11416
Antonia López Tenríquez	7- 5-17	54445	11417
Alejandra Roldán Anguita	10- 3-27	54446	11418
Amelia Marzá Sebastiá	11- 1-30	54447	11419
M. Luisa Cachero Fernández	24- 4-21	54448	11420
Concepción Juste Ciria	6- 8-31	54449	11421
Tomasa Hernández Alonso	7- 3-23	54450	11422
Celsa Fernández Rodríguez	24- 2-27	54451	11423
Carmen Castelo Domínguez	4-12-24	54452	11424
Constantina Canseco de la Sierra	29- 5-26	54453	11425
Angela Rodríguez Salinas	1-10-21	54454	11426
Luisa Pozo Crespo	21- 3-33	54455	11427
Hortensia López del Valle	1- 9-24	54456	11428
Inés Salinero Nieto	11- 3-34	54457	11429
Simeona Maurin Geras	15- 6-24	54458	11430
Felisa González Sáinz	10-11-30	54459	11431
Ofelia Lara Martínez	6-11-31	54460	11432
Catalina Inaicón Carrasco	27- 6-28	54461	11433
Remedios Bonilla Rico	8-11-98	54462	11434
Concepción Castillo Martín	22-10-24	54463	11435
Carmen Martínez Arca	10- 1-29		
Avelina Gándara Porras	10-12-29	54464	11436
Josefa Valle Alvarez	22- 5-32	54465	11437
Hermesinda Domínguez Fdez.	13- 3-21	54466	11438
Elvira Galvache Romera	18-11-25	54467	11439
Vicenta Miguel Ramos	19- 4-33	54468	11440
Inés Torrecillas Setoca	21- 1-34	54469	11441
Antonia Peña Jiménez	15- 6-35	54470	11442
Trinidad Gozat Cutanda	25- 5-17	54471	11443
M. Jesús Urdaniz Legaz	19- 9-24	54472	11444
Salvadora Martín Abellán	5-10-26	54473	11445
Juana Ruiz Ramos	30-10-28	54474	11446
Belarmina Lobato Pérez	20- 2-29	54475	11447
Teresa Ilbiuza García de C.	10- 5-31	54476	11448
Araceli Pérez Conde	17- 5-31	54477	11449
Dolores Fernández Fernández	15- 4-32	54478	11450
Esperanza López García	29- 6-32	54479	11451
Julia Ovejero Morales	8- 1-33	54480	11452
Superancia Valladares Fdez.	27- 1-33	54481	11453
Delia López Fernández	13- 8-34	54482	11454
Clotilde Morán Illeras	14- 8-34	54483	11455
Dolores Reverte Hernández	14-10-34	54484	11456
Rosario Arranz Arribas	22-10-34	54485	11457
María Planella Bernatallada	1- 6-35	54486	11458
Encarnación Cantero García	21- 9-35	55487	11459
María Elena Fernández Ledo	11-11-36	54488	11460
Gloria García Montes	7- 4-36	54489	11461
M. Asunción Aubero Armenta.	14- 6-36	54490	11462
M. Carmen Miguel González	16- 7-35	54491	11463
Herminia Ramos Prieto	22-11-35	54492	11464
Antonia García Carbonell	16- 1-24	54493	11465
M. Julia Mourelo Castedo	13-11-32	54494	11466
María Hernández Muñoz	2- 9-32	54495	11467
Isabel Melero Calleja	24- 1-32	55496	11468
María Pilar de la Llana Llano.	12- 8-33	54497	11469
Aurora Morán Zapater	8- 1-35	54498	11470
María Luz Anduez Busto	31- 1-36	54499	11471
Concepción Pérez Gómez	1- 2-36	54500	11472
Concepción Mellado de Pedro	28- 7-36	54501	11473
Magdalena Pérez Leonardo	3- 9-32	54502	11474
María Luisa Morilla Eslava	30- 8-34	54503	11475
Julia Escapa Miguélez	25- 3-35	54504	11476
Dolores Ibáñez López	17- 3-35	54505	11477
Tomasa Jiménez Pinilla	1- 3-30	54506	11478
Nuria Planes Puñeta	13-12-24	54507	11479
M. Rosario Jiménez Encinar	3-10-26	54508	11480
Ana María Molino Cano	25- 3-34	54509	11481
Pilar Carballo Iglesias	28-11-36	54510	11482
María Durán Muñoz	12-12-36	54511	11483
Teodora Pastor Romo	13-12-33	54512	11484
Socorro Redondo Martín	29- 8-36	54513	11485
Amalia Carrión Valcárcel	1- 6-36	54514	11486
M. Blanca Fontán Ramón	10- 1-36	54415	11487
Angeles P. Vázquez G. Paredes.	23- 1-32	54516	11488
M. Rosario Domínguez	1- 6-32	54517	11489
M. Milagros Ordejón Díaz	21- 1-36	54518	11490
P. Socorro Garde Musgo	8- 2-33	54519	11491
Urbana Alvarez Rodríguez	28- 1-36	54520	11492
Alicia Alcubilla Arias	19- 1-36	54521	11493
Gloria Plaza Amador	23- 4-35	54522	11494
M. Cristina Miguel Gómez	16-12-27	54523	11495
Elisa Pérez de Gracia Val	16- 1-36	54524	11496
M. Carmen Gutiérrez Uzquiano.	14-10-32	54525	11497
Benedicta Isla Soria	31-10-34	54526	11498
Matilde López López	6- 4-35	54527	11499
Josefa de Rueda García Tuño	22- 1-34	54528	11500
Pura Escribano Calvo	23- 5-26	54529	11501
M. Cristina Velasco Estévez	9- 1-31	54530	11502
M. Nieves Modia Gómez	24- 6-31	54531	11503
Pilar García Latorre	9- 9-25	54532	11504
Natividad García Rodríguez	3- 2-30	54533	11505
Paz Borraja Araújo	21- 8-36	54534	11506
M. Carmen Milián Ripollés	21- 7-30	54535	11507
M. Casta Huedo Escribano	30- 3-34	54536	11508
Benedicta de la Iglesia Matías.	24- 1-33	54537	11509
Pilar Arnedo Blanco	3- 9-34	54538	11510
Blanca Carrascosa Martínez	19- 2-32	54539	11511
Genoveva Pérez Pérez	19- 6-32	54540	11512
Catalina Fernández Ruiz	29- 4-33	54541	11513
M. Elisa Iglesias Fernández	7- 8-33	54542	11514
María Fuello Martín	24-12-35	54543	11515
Yolanda Vázquez Vázquez	17- 3-34	54544	11516
Avelina Calvo Díaz	18- 5-36	54545	11517
Manuela Herves Quilon	1- 7-36	54546	11518
M. Adela Calzada Rubio	21- 7-36	54547	11519
Isolina Pérez Navas	1- 4-32	54548	11520
Edesia Benito Gil	26- 3-35	54549	11521
M. Teresa Pérez González	10- 7-29	54550	11522
M. Rosario Vives Reige	7- 2-36	54551	11523
María González Marzo	13-12-34	54552	11524
Luisa D. Fuentes Hidalgo	21- 6-33	54553	11525
M. Carmen López Francés	6- 5-36	54554	11526
M. Carmen Santos Pérez	5-12-20	54555	11527
Amelia Guerra Guerra	28- 4-36	54556	11528
Petra Sanz Porras	27- 2-35		
Guillermina Gómez Teniente	24- 3-34	54557	11529
Juana M. Asisin Larraz	2-10-35	54558	11530
María Luz Martínez González	8- 5-31	54559	11531
M. Teresa Castañón Lobo	24- 6-24	54560	11532
María Luz Jovellar López	14- 1-36	54561	11533
Ana María López Peregrín	10- 1-30	54562	11534
Antonia González López	8- 6-35	54563	11535
M. Carmen Suárez Crespo	23-12-36	54564	11536
María Teresa Díaz Allué	15- 1-28	54565	11537
Ana Villarrubia de la Torre	3- 5-33	54566	11538
Carmen Cepeda Santamaría	12- 3-33	54567	11539
Vidal T. Ramírez de Arellano.	20- 9-34	54568	11540
Araceli Oliver Domingo	15-11-34	54569	11541
Montserrat Pérez Lorenzo	7- 6-36	54570	11542
Isabel Arean Cid	2- 8-30	54571	11543
Ascensión Casas de Pozas	20- 5-31	54572	11544
Francisca Pérez Campillo	26- 6-23	54573	11545
Caridad Rodríguez Solana	26- 6-27	54574	11546
Encarnación Redondo Muñoz	14- 2-33	54575	11547
M. Jesús Melández Martínez M.	1- 9-35	54576	11548
Carmen García Espínola	18- 2-28	54577	11549
Jesusa Matesán Sanz	24-12-34	54578	11550
Petra A. Gregori Serrano	5- 1-36	54579	11551
Leonarda Alcázar Segura	12- 7-33	54580	11552
América Fernández Penedo	22- 9-26	54581	11553
Angeles Martín Martín	7- 1-27	54582	11554
Adela Velasco Perea	14-10-26	54583	11555
M. Carmen Sobrino Mochón	20-12-32		
M. Milagros Gilveti Goñi	23- 8-35	54584	11556
M. Elvira Abalo Méndez	9- 1-37	54585	11557
M. Inés Sanz Lerma	19-12-36	54586	11558
Natalia González Fernández	17- 2-32	54587	11559
M. Carmen Muñoz Barrajón	11-12-33	54588	11560
M. Teresa de N. . Muro Crego.	3-10-34	54589	11561
Concepción Tena Corella	8- 9-32	54590	11562
Manuela López Rodríguez	17- 3-36	54591	11563
Pilar Escobar Arribas	25-10-32	54592	11564
Leonilda Navera Badis	18- 5-35	54593	11565

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Aurelia M. Carcedo Sáiz	2-12-36	54594	11566
María Tercero López	16- 2-35	54595	11567
Anunciación Méndez Capón	8- 2-35	54596	11568
Concepción Díez Tristán	5- 7-34	54597	11569
Josefa Vidal Aguilar	3- 9-35	54598	11570
M. Eufrasia García González	2- 7-28	54599	11571
Ernestina Muñoz Zarón	5- 1-33	54600	11572
Rosalía Cuadrado Ramos	1- 5-33	54601	11573
Felisa Pujol Saura	21-11-34	54602	11574
Angelina Junquera Santiago	22-10-35	54603	11575
M. del Mar Salas Jiménez	29- 4-36	54604	11576
Estela Lezaun Gómez	16- 9-33	54605	11577
Anastasia Atanes Romero	2- 2-22	54606	11578
M. Ignacia Laso Benito		54607	11579
Pilar Márquez Palomero	14-11-33	54608	11580
Ana Sampedra Cores	8-11-34	54609	11581
M. Carmen Junquera Belius	18- 7-25	54610	11582
Juana Pérez Cruz	9- 2-34	54611	11583
Lucía García Fernández	8- 2-35	54612	11584
Carmen Rocha Gómez Olmedo.	20-10-35	54613	11585
Dolores González González	20-10-29	54614	11586
M. Pilar Sánchez Santana	13-10-34	54615	11587
Ana María Quintana Sevilla	19- 1-31	54616	11588
M. Luz Ríos Fernández	17-12-31	54617	11589
M. Carmen E. F. Martín de Celis	15- 7-31	54618	11590
Josefa Alseda Soler	14- 6-32	54619	11591
María Ventura Luyando	20- 9-31	54620	11592
Francisca Rasero Machacón	29-12-33	54621	11593
Rosario Utrillo García	7-10-31	54622	11594
M. Dolores Suárez Piñeiro	28- 3-27	54623	11595
Antonia Martínez Oliver	3- 1-34	54624	11596
M. Milagros Pato Cano	29- 7-35	54625	11597
Concepción Morales García	29- 2-36	54626	11598
M. Angeles Alonso Lozano	20-10-33	54627	11599
Julia Soto Robert	8-10-33	54628	11600
M. Otilia Seijas Vázquez	22- 6-36	54629	11601
M. Blanca Cadenas García	4- 5-35	54630	11602
Antonia Laguna Gálvez	1-11-25	54631	11603
Encarnación Píriz Rodríguez	3- 3-34	54632	11604
Fuencisla Arévalo Fernández	26- 9-36	54633	11605
Vicenta Martínez García	20- 3-32	54634	11606
Angeles Igal Alfaro	29- 2-24	54635	11607
Soledad Sánchez Viejo	1- 6-28	54636	11608
Amada F. Corral Querol	1- 6-33	54637	11609
M. Rosa Cista Guilleumas	7- 4-31	54638	11610
Elisa López Bóveda	18- 6-32	54639	11611
Nuria Saludes Llima	25- 4-32	54640	11612
M. Jesús Carballas González	1- 1-34	54641	11613
Agueda Peñas Chamorro	21- 2-35	54642	11614
M. Luisa Serradilla Serradilla	29- 3-35	54643	11615
M. Pilar Carmona García Gala.	20-11-35	54644	11616
Blanca Infante Pérez	20-12-35	54645	11617
Juliana Redondo Aparicio	1- 1-32	54646	11618
Carmen Arriba Moya	23- 3-31	54647	11619
Josefa Fuentes Blanco	25-12-33	54648	11620
M. Carmen Ramírez Sánchez	30- 7-27	54649	11621
Dolores García Frases	19-11-28	54650	11622
Clemetina Martínez Rodríguez.	23-11-32	54651	11623
Aurelia Medina Hernández	25- 2-33	54652	11624
M. Mercedes Monroy Domínguez.	16-12-36	54653	11625
Felicidad Rodríguez Arias	18- 9-33	54654	11626
Visitación Serna Fernández	21- 9-33	54655	11627
Asunción Jordá Gordo	15- 2-34	54656	11628
Eugenia Ríos González	3- 4-34	54657	11629
M. Luisa Lázaro Iglesias	11- 4-25	54658	11630
Berta Alvarez Albán	5- 6-32	54659	11631
Ana María Lizaso Elizondo	16- 9-35	54660	11632
María Jesús Gil Rey	25-12-34	54661	11633
M. Ignacia Escario Bellostes	31- 7-32	54662	11634
Antonia Lozano Castro	26- 8-30		
Amparo Alfonso Arroyo	4- 9-29	54663	11635
Magdalena Méndez Vtios	1-12-34	54664	11636
M. Soledad Andrés Fernández	31- 1-37	54665	11637
Montserrat Dalmases Orobitg	8-10-24	54666	11638
M. Agustina Sáiz Ribera	3- 7-36	54667	11639
Isabel Benayas Candelas	10- 1-34	54668	11640
Sara Domínguez Cuesta	9- 2-35	54669	11641
Adelaida Trujillo León	19- 4-36	54670	11642
Encarnación Calvo Izquierdo	20- 5-36	54671	11643
Clara Rosa Farés Seoane	1- 4-32	54672	11644
M. Carmen V. Moreno Rave	23-12-34	54673	11645
Felisa Castaño Peñalver	27- 2-36	54674	11646
M. Luisa Alvarez Rodríguez	1-12-35	54675	11647
Amparo Sánchez Sánchez	29-11-31	54676	11648
M. Dolores Gil Freire	10- 8-34	54677	11649
Elisa Crespo Ramírez	15- 8-31	54678	11650
M. Begoña de Isusi Ariño	29- 3-33	54679	11651
Josefa A. Llorden Martínez	9-12-35	54680	11652
Ofelia Puyol Saura	17- 2-36	54681	11653
Amelia López Alvarez	20- 6-36	54682	11654
Guadalupe Almanza Turrado	10- 9-36	54683	11655
Carmen Pardo Poveda	4-10-36	54684	11656
M. Rosario Bayón Alvarez	19- 7-36	54685	11657
Consuelo Domínguez Molini	16-10-30	54686	11658
Estrella López Rodríguez	10- 6-32	54687	11659
M. Milagros de la Calle Rueda	5-12-36	54688	11660
Caridad Hernández Lafuente	22- 2-31	54689	11661
M. Carmen Fernández García	25- 9-35	54690	11662
Fuencisla Garcimartín	30-10-35	54691	11663
Mercedes Ballester Giménez	4- 1-31	54692	11664
Felicidad Sánchez Pascue	17- 8-36	54693	11665
Juana Ortas Cumbreras	24- 5-36	54694	11666
Amparo Boronet Guillén	14-11-31	54695	11667
M. Carmen Paz Maroto	15- 7-32	54696	11668
M. Luisa Urdiales García	30- 9-34	54697	11669
M. Angeles Ferreiro Vences	4- 5-33	54698	11670
Piedad Colás Adrián	11- 3-35	54699	11671
Narcisa Navarro Morales	12- 2-32	54700	11672
M. Dolores Expósito Fernández.	31- 7-32	54701	11673
Josefa Arnal Almudéver	26-11-35	54702	11674
Francisca González Ruiz	9- 3-22	54703	11675
Josefa Hervás Ocaña	12- 6-33	54704	11676
Dolores Núñez Salinas	21- 7-35	54705	11677
Iluminada P. Milán Herrera	2- 2-36	54706	11678
Encarnación Puime Pérez	1- 8-36	54707	11679
M. Carmen Casals Maciá	29- 5-36	54708	11680
Ana María López Llosa	21-10-34	54709	11681
Sara González Mier	18- 2-35	54710	11682
Eva García Lucas	24- 7-35	54711	11683
Manuela Alonso Baños	19- 9-34	54712	11684
M. Milagros Alonso Calderón	29-10-31	54713	11685
Esperanza Gomila Pujol	12- 2-27	54714	11686
Josefa Sendín Santos	9- 6-27	54715	11687
Concepción López Granizo	21- 1-34	54716	11688
M. Carmen Vilar Palacios	30- 3-35	54717	11689
Ana Zambrano Gutiérrez	29- 9-35	54718	11690
M. Dolores Angulo Barandiarán.	15- 9-31	54719	11691
Antonia Vázquez Gómez	17- 1-33	54720	11692
María Luisa Ortega Jiménez	6-12-33	54721	11693
Blanca Hernández Puche	16-12-36	54722	11694
Perpetua Alonso Puente	19- 6-32	54723	11695
Dolores Pulido Escalona	29-11-34	54724	11696
Amada M. Clemente Martínez.	1- 5-29	54725	11697
Tránsito Rodríguez Rueda	12- 1-36	54726	11698
M. Teresa González de la Fuente	13- 9-37	54727	11699
Lucía Chicote Bartolomé	3- 6-33	54728	11700
Ascensión Fernández Castillo	16- 8-32	54729	11701
Josefina Pros Figueras	27- 3-34	54730	11702
Pilar Cepeda Maqueda	11- 4-32	54731	11703
Julia Quiles Lluch	7-10-30	54732	11704
Emilia Baamonde Hermida	31- 1-31	54733	11705
Julia Hernández Pérez	5-12-33	54734	11706
M. Angela Guiseras Quintana	19-12-35	54735	11707
Hipólita Martín Cea	29- 1-36	54736	11708
Lucía M. Saco Cid	29- 7-36	54737	11709
Fe Barredo García	13-10-28	54738	11710
Montserrat Herranz Checa	9- 4-36	54739	11711
Liboria Morales Sobejano	1-10-35	54740	11712
Luisa Rancaño Alonso	21- 8-28	54741	11713
Bienvenida Abad Amorós	12-11-32	54742	11714
María Moya Barja	22-12-32	54743	11715
Araceli M. Sánchez Collado	22- 7-32	54744	11716
Elena Alvarez Tejero	22-12-35	54745	11717
Olga Pastor Ventura	4-11-36	54746	11718
M. Luisa Guerrero López	11- 8-36	54747	11719
Eloína Cabrera Falcón	26-10-33	54748	11720
Ana María Romero Macías	8- 4-36	54749	11721
M. Angélica Fernández Lèdo	6-11-36	54750	11722
M. Carmen Cortés Irigoyen	12- 6-34	54751	11723
Manuela Gómez Rodríguez	30- 5-34	54752	11724
Leopoldina Alvarez Carbajo	23-10-34	54753	11725
Pilar Gómez Bermejo	30- 9-31	54754	11726
Ernestina Martínez Quintela	24- 4-36	54755	11727
M. Carmen Rodrigo Zarzosa	16- 4-35	54756	11728
Daría González Aparicio	8- 1-31	54757	11729
M. Carmen Fernández Suárez	31-10-27	54758	11730
Nieves Ortiz Pérez	28- 7-29	54759	11731
Manuela Benéitez Díez	4-12-36	54760	11732
Juliana Avendaño López	29- 7-36	54761	11733
M. Isabel García Aristizábal	20- 9-36	54762	11734
Rosa Saavedra Díaz	2- 2-30	54763	11735
Eusebia Atienza de Las Heras.	5- 3-31	54764	11736
Matilde Sánchez López	20- 7-31	54765	11737
M. Josefa González Esteban	29- 3-30	54766	11738
Laura Horcajada González	28-10-31	54767	11739
María Peiró Morán	12- 2-30	54768	11740
Mercedes O. de Zárate Rocandio.	28- 5-22	54769	11741
Pilar C. P. Martínez Gil	6- 4-29	54770	11742
María Torres Zurita	23- 8-30	54771	11743

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
M. Carmen Taboada Rodríguez.	17- 7-33	54772	11744
M. Dolores Queiruga Sarasqueta.	14- 4-43	54773	11745
Manuela Belló Fernández	11- 1-35	54774	11746
Vicenta Arce Olmo	18- 3-32	54775	11747
Irene Mora Montero	30- 9-34	54776	11748
Luisa Seco Pérez	28- 3-36	54777	11749
M. Luz de la Fuente de Frutos.	29- 4-32	54778	11750
Consuelo Quero Heredia	15- 8-35	54779	11751
Emilia Mercader Sevilla	8-10-30	54780	11752
Angela Moreno Zamora	11- 8-34	54781	11753
Mauricia Durán Macías	11-12-33	54782	11754
Juliana Fernández Paniagua ...	3-10-31	54783	11755
María Pascual Bernabéu	10- 3-34	54784	11756
Josefa Vázquez García	4-12-36	54785	11757
Carmen Maldonado Ferrer	7- 9-33	54786	11758
Juana Soriano Municio	13-10-32	54787	11759
Soledad Zaldívar Requena	14-10-22	54788	11760
M. Lourdes Hernández Pérez ...	19-12-30	54789	11761
Concepción Zúñiga Granado ...	12- 3-33	54790	11762
Angeles Aragonés González ...	14-12-36	54791	11763
Elena Rodríguez Martín	31- 7-35	54792	11764
Concepción Antúñez Rodríguez.	8-12-30	54793	11765
Amalia Fernández Gutiérrez ...	21- 1-32	54794	11766
M. Carmen Masip Meseguer ...	23- 8-33	54795	11767
M. Carmen Alonso Cureses	30-10-33	54796	11768
Concepción Díaz Maujo	22- 1-25	54797	11769
Aurora Ratón Casas	19-11-33	54798	11770
Lucía Astudillo Rodríguez	10- 1-34	54799	11771
Encarnación Ortega Fernández.	14- 9-34	54800	11772
M. Blanca Gorbea Gorbea	10-12-34	54801	11773
Pilar Cazón Caleiro	20- 1-34	54802	11774
Edelia Sanz Juste	9- 5-36	54803	11775
Gregoria Martín Díez...	6-11-26	54804	11776
Asunción Bouzas Rodríguez ...	26- 8-33	54805	11777
M. Teresa Beltrán Pastor	3- 4-22	54806	11778
M. Teresa Aguinaga Alfonso ...	1- 6-33	54807	11779
M. Luisa Pérez Reguero	27- 9-33		
Ana Veny Perelló	11- 3-34	54808	11780
Adela Serrano Riscos	13- 4-35	54809	11781
María Bouza Guerreiro	24-11-35	54810	11782
M. Angeles Sáenz Recalde	3- 3-36	54811	11783
M. Araceli de Paz Salas	24- 5-36	54812	11784
M. Carmen Pinto Cordero	2- 8-35	54813	11785
Carmen Barbado Berlinches ...	21- 8-34	54814	11786
M. Carmen Monroy Hidalgo ...	10- 5-36	54815	11787
Nieves García García	13-11-27	54816	11788
Elisa Llorente Cue	26- 6-20	54817	11789
M. Rosa Maestres Llenas	15- 1-33	54818	11790
Alicia Orero Viñas	6- 5-36	54819	11791
Constanza Munuera Olcina	6- 5-35	54820	11792
Socorro Alonso Alvarez	24-10-24	54821	11793
María Durán Xabe	24- 4-32	54822	11792
Concepción Tejedor Acero	5-12-35	54823	11795
Heraclia Curieses García	26-10-36	54824	11796
Josefa Mesas González	30- 5-34	54825	11797
Luz Ordóñez Fernández	29- 3-32	54826	11798
M. Rosario Ibarra Oroz	2-11-32	54827	11799
M. Socorro Delgado Pinto	29-12-35	54828	11800
Esther Villalmil González	13-10-35	54829	11801
M. Carmen Monzón Melchor ...	8- 1-36	54830	11802
M. Teresa Benavent Vallano ...	13-12-31	54831	11803
María Ruiz López	4-10-34	54832	11804
Rogelia Fernández García	28-12-30	54833	11805
Josefa L. Soriano Lorente	4- 7-32	54834	11806
M. Rosario Pina Gracián	5-10-30	54835	11807
Eulalia García Alonso	16- 8-29	54836	11808
Visitación Vega Arnés	25- 6-34	54837	11809
Francisca Gil Alonso	11-10-35	54838	11810
M. Rosario Echevarría Herrán.	8- 7-36	54839	11811
M. Angeles García Sule	4- 3-24	54840	11812
Visitación Moreno García	29- 6-29	54841	11813
Hortensia Illa Lladanosa	25- 1-37	54842	11814
Adoración Gracia Fanló	7- 1-32	54843	11815
Jesusa Cabanelas Vázquez	2- 1-33	54844	11816
Marina Gotarredona Espejo ...	5-10-19	54845	11817
Angeles Plasencia Conti	5- 3-34	54846	11818
M. de Reyes Suárez Hernández.	6- 1-35	54847	11819
Isabel Sáenz Fernández	13- 1-33	54848	11820
María Revaliente Pereira	27- 5-35	54849	11821
Elena Muñoz Jimeno	18- 8-29	54850	11822
Carmen Torres Martínez	19- 2-32	54851	11823
Delia de Andrés González	18-12-35	54852	11824
Amalia Cabeza de Herrera Fdez.	18- 3-36	54853	11825
Eusebia Romero López	14- 8-29	54854	11826
Concepción Camarero Durán ...	2- 4-31	54855	11827
Orfelina García Mozo	26- 7-34	54856	11828
Manuela E. Suárez Medal	31- 8-35	54857	11829
Juana Guardado Olivenza	2- 7-29	54858	11830
Carmen Sánchez Payo	25-10-32	54859	11831
Isabel E. Garzón González	5-11-31	54860	11832
Ramona S. Martín Rodríguez ...	2- 9-33	54861	11833
Constantina Miguel Lavilla ...	31- 3-34	54862	11834
Asunción González Alvarez... ...	4- 2-35	54863	11835
Eudosia E. Senra Romero	6-12-34	54864	11836
Josefina S. Lacasta Ezcurra ...	20- 1-37	54865	11837
M. Fernanda Choconeli Lera ...	26-10-32	54866	11838
Herminia Vila Casas...	25- 1-31	54867	11839
Isabel M. Ferrer Marzo	19-11-34	54868	11840
Sacramento Hernandiza Perales.	26- 2-35	54869	11841
Raquel Castaño Sobrón...	20- 1-36	54870	11842
Herminia Sánchez García	30- 5-22	53871	11843
M. Carmen González Vizmanos.	10- 5-36	54872	11844
Rosa Galilea Zazaco...	6-11-34	54873	11845
Isolina Díaz Losada	12- 1-32	54874	11846
Mariana de la Cruz Villar	9-10-25	54875	11847
Encarnación Jiménez Vázquez...	25- 3-33	54876	11848
M. Dolores Miñambres Sendin..	14- 9-32	54877	11849
Josefa Salinas Romero	21- 5-32	54878	11850
Otilia Rivero Rubio	18- 2-33	54879	11851
Inmaculada Hernández Sánchez.	1- 3-35	54880	11852
M. Jesús Urzáiz Séenz	25- 4-36	54881	11853
M. Lourdes Garrido Enríquez...	30- 7-35	54882	11854
M. Pilar Rey Alvarez	3- 8-31	54883	11855
Beatriz Platón Antolín	9-12-31	54884	11856
Emilia García Blasco	11- 4-34	54885	11857
María Matas Cabaño	30- 8-25	54886	11858
Rosa Planas Ferrer	20- 9-29	54887	11859
Concepción Martín Martín	7-12-36	54888	11860
M. Mercedes Gagiao Arias	28- 3-28	54889	11861
Francisca Castro Moreno	20- 8-35	54890	11862
Angeles Moras Colmenero	16- 6-28	54891	11863
María Montáñez Lesade...	6-12-20	54892	11864
Angela Miguel Gelabert...	3- 6-30	54893	11865
Mercedes Plaza Escarpa...	5- 9-31	54894	11866
Concepción Martín Rodríguez....	31- 7-36	54895	11867
Araceli Junquera Vilanova... ...	12-11-36	54896	11868
M. La Vega Martínez Zapatero.	23- 4-35	54897	11869
Teresa Pérez Abril	4- 8-34	54898	11870
Desamparada Silveltre Larrea...	12- 5-36	54899	11871
M. Rosa Parca Raimúndez	13- 3-36	54900	11872
Desamparados Morales Seguí ...	23- 3-34	54901	11873
M. Luisa Casal Vila	25- 2-36	54902	11874
Alicia Gómez Inhiesto	18-12-23	54903	11875
Emiliana Escartín Villacampa...	5- 1-33	54904	11876
Araceli García Ramos	27-10-24	54905	11877
Jerónima Corral Rincón...	19- 5-34	54906	11878
Ana María Ruiz Platero...	18-10-36	54907	11879
Eva Martínez Blanco...	30- 5-35	54908	11880
M. Felisa Elizalde Iribarren ...	2- 5-21	54909	11881
Dosinda Moldes Ceregido	16- 1-23	54910	11882
Lorenza Gómez Tocino	8-10-27	54911	11883
Carmen Armero Bordería	6- 9-26	54812	11884
Carmen Gómez López	3- 1-34	54913	11885
Leonor Ortega de Diego...	20-11-35	54914	11886
Caridad Cordero González	16-12-35	54915	11887
Blanca Elb. Cruz Jorge...	29- 8-30	54916	11888
Carmen Martín Muñoz	7-11-32	54917	11889
Ofelia López Pina...	10- 9-33	54918	11890
M. Carmen Moreno Molom... ...	12-11-35	54919	11891
Cecilia Martín Nava	16- 2-36	54920	11892
Concepción Morán Martín	30- 5-36	54921	11893
Teresa Sanjuán Nájera	3- 6-36	54922	11894
Felisa Valbuena Alonso..	17- 9-36	54923	11895
Marta Fábregas Tigre	23- 9-36	54924	11896
Carmen Pallach Estela	8- 1-37	54925	11897
M. Carmen Martínez Mielgo ...	4- 3-35	54926	11898
Piedad García González...	13- 5-35	54927	11899
Remedios Mozuelos Baranda ...	27- 8-34	54928	11900
M. Jesusa Martínez Cabeiras ...	25- 2-31	54929	11901
Luisa Quero Guerra...	15- 8-35	54930	11902
M. Celia Giral ...Badenes... ...	29- 3-36	54931	11903
Dolores Ruzafa Esteve	11- 7-31	54932	11904
Teresa Salcedo de Diego	24-11-35	54933	11905
Benedicta Ramos Martínez... ...	7- 2-35	54934	11906
M. Teresa Cabrera de Lezcano.	16- 9-20	54935	11907
Dionisia Blanco Yáñez	29- 1-36	54836	11908
Isolina Roma Pereira...	4- 4-32	54937	11909
osefa Domínguez Fernández ...	21- 8-27	54938	11910
María Espejo Aguilar	12- 3-29	54939	11911
M. Isabel García Morán...	7-11-33	54940	11912
Mercedes López Alonso	20- 8-34	54941	11913
M. Remigia Meis Domínguez ...	2-10-35	54942	11914
Margarita Escarti Chaves	26- 5-29	54943	11915
M. Carmen Ojeda Quintana ...	16- 8-34	54944	11916
M. Isidora Gordón Monreal ...	20- 1-32	54945	11917
Alicia Vives Hermos de M. ...	12-11-33	54946	11918
Enriqueta Gómez Rubio...	24-12-35		
M. Luisa Maestro Guerra	5- 5-36	54947	11919
Delia Bosque Leal...	18- 9-36	54948	11920

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Luisa Molina Solís	29- 7-31	54949	11921
M. Carmen Serres Domínguez	11- 8-33	54950	11922
Francisca Pérez Hernández	13-11-22	54951	11923
M. Luisa Moure Guedella	29- 4-29	54952	11924
Victoria Villalba Tellisa	23- 3-30	54953	11925
Isabel Sánchez García	1- 5-31	54954	11926
Amalia Esteban Sánchez	16- 9-32	54955	11927
Amparo Díaz Villabel García	5- 3-34	54956	11928
Margarita Martínez Brotons	22- 8-35	54957	11929
Josefa Delgado García	22- 4-29	54958	11930
Engracia Moreno Acosta	11- 2-36	54959	11931
Raquel Minguela Gobernado	25- 5-36	54960	11932
M. Carmen Pereiro Marco	17-12-36	54961	11933
Dolores Rodríguez Fernández	2- 5-35	54962	11934
Hirelda Ciria Gayán	22- 9-36	54963	11935
Julia García del Valle	6- 7-34	54964	11936
Jesusa Llamazares García	12- 5-31	54965	11937
Ana Navarro Esteban	28- 7-32	54966	11938
Ana María S. Ildefonso García.	26- 4-32	54967	11939
M. Josefa Duro Parada	28- 6-34	54968	11940
M. Auxiliad. Herruzo Bajarano.	27-11-33	54969	11941
Josefa Bonell Plaza	19- 3-35	54970	11942
Marina Rodríguez Carballo	15- 9-35	54971	11943
Magdalena Arbuesa Comas	23- 2-32		
M. Luisa Bozal Vicario	14-11-27	54972	11944
Olga Fernández Domínguez	21-12-33	54973	11945
Elvira Rodríguez Rubio	24-11-35	54974	11946
M. Rosario González Gordillo	15- 5-30	54975	11947
M. Luisa Gómez de Segura Sanc.	19- 2-36	54976	11948
Julia Jiménez Romano	9- 8-36	54977	11949
Francisca Conejo Rojas	4- 4-33	54978	11950
M. Rosa Hernández Lara	10- 3-33	54979	11951
M. Blanca Ramos García	4-10-34	54980	11952
Josefa Hidalgo Arce	19- 9-29	54981	11953
Catalina García Pérez	21- 3-21	54982	11954
Francisca García Dodríguez	23- 1-33	54983	11955
Josefa García Chaves	2- 5-22	54984	11956
Rosa Arrón Gual	2- 1-31	54985	11957
Raquel J. Fernández Vázquez	7-11-35	54986	11958
Julia García Peña	26- 6-36	54987	11959
M. Camino T. Martín Peña	21-10-30	54988	11960
Virtudes Mayordomo Mayord.	6- 5-35	54989	11961
Carmen Estrada Quintero	7- 5-35	54990	11962
M. Josefa Santos López	6- 1-32	54991	11963
Isabel Pérez Sanmartín	14-12-35	54992	11964
Josefa Domínguez Varela	4- 9-24	54993	11965
M. Pilar Guerrero Manterola	21- 5-28	54994	11966
María Cuéllar Carrión	11- 1-32	54995	11967
M. Isabel Velasco Llaneza	3- 7-32	54996	11968
Ofelia M. Alejo Tuda	4- 8-32	54997	11969
M. Teresa Vara Herrero	3-10-34	54998	11970
Clotilde Gago Blanco	20-11-34	54999	11971
M. Teresa Mateos Armero	30- 8-35	55000	11972
Teresa M. del Pilar Bas Pons	25- 9-32	55001	11973
Josefa Dodríguez Sánchez	7- 3-35	55002	11974
Carmen Segovia Gómez	8- 5-26	55003	11975
M. Carmen Baños Vizcaya	3- 4-32	55004	11976
Luisa Guntillas Losada	20- 3-30	55005	11977
Rosa E. Noriega Arenas	11- 6-35	55006	11978
Amalia Guadrado Burón	14- 5-34	55007	11979
M. Carmen Pazos Gómez	25- 2-55	55008	11980
M. Luisa Paláu Porres	22-10-35	55009	11981
Mercedes Lloves Pérez	26- 2-32	55010	11982
Ursula Roca Picas	19- 9-33	55011	11983
M. Carmen Rodríguez Cuesta	2- 1-34	55012	11984
M. Carmen Lloret Salamia	13-11-34	55013	11985
Encarnación Mata Maldonado	19- 2-30	55014	11986
M. Carmen Espejo Serrano	26-11-35	55015	11987
Gloria Gómez García	1- 1-37	55016	11988
M. Cinta Mayor Castello	27-12-30	55017	11989
Montserrat Bossa Faig	25- 4-31	55018	11990
Modesta Reguerra Pérez	7-10-31	55019	11991
Dolores Fernández Navarro	7- 5-33	55020	11992
Esperanza Navarro Gracia	3- 2-35	55021	11993
Celia I. Parrado Lebrero	21-10-31	55022	11994
Angela Soler Galiana	4-18-36	55023	11995
Luisa Rojo García	8- 1-27	55024	11996
M. Carmen Pejín de la Hoz	17- 6-35	55025	11997
Mercedes Cabo Fernández	31- 5-29	55026	11998
M. Soledad Pardo García	8-10-29	55027	11999
M. Angeles Martínez Orredre	24- 3-32	55028	12000
Antonia González Fuentes	19- 2-33	55029	12001
M. Asunción Barriopedro Casado	20- 4-36	55030	12002
Josefina García Curiel	22- 4-36	55031	12003
María Mohedano Encinas	4- 4-35	55032	12004
Francisca Escudero Ibáñez	10- 6-31	55033	12005
Purificación Vázquez Sánchez	3- 2-35	55034	12006
Remedios Castillo Frasquet	18- 1-37	55035	12007
Brígida M. Vaquero Esteban	1- 2-30	55036	12008
Isabel Ibáñez Ibáñez	14-12-33	55037	12009
M. Carmen Pablo Marco	31- 7-34	55038	12010
Julia de la Puente Samaniego	10- 8-35	55039	12011
Piedad de Pablos López	27- 5-35	55040	12012
María Alvarez Suárez	16- 2-34	55041	12013
Rosa M. Hernández Rivero	22-12-34	55042	12014
Ana María Bartolomé Aranda	3- 8-35	55043	12015
Felisa Calavia Laorden	18- 6-35	55044	12016
Concepción Hernández García	29- 4-30	55045	12017
M. Luisa Lacambra Gia Rubiato.	24- 3-31	55046	12018
Juana Ramírez Hidalgo	3- 6-32	55047	12019
Juana San José Cardenal	25- 8-29	55048	12020
Inés Espiñeira González	12- 4-33	55049	12021
Florentina González Fernández	8- 2-24	55050	12022
María Luz Aparicio Sánchez	6- 3-30	55051	12023
M. Carmen Villar López	6- 7-22	55052	12024
Carmen Navarro Redondo	15- 3-36	55053	12025
Mercedes Valentín Montesinos	4- 5-31	55054	12026
Dolores Vico Chamorro	2- 1-34	55055	12027
Elisa Alonso Granado	3- 2-27	55056	12028
Amelia Lablanca Elche	2- 7-36	55057	12029
Jovita Chamorro Lanza	29- 6-30	55058	12030
M. Dolores Zugazaga Urquijo	7- 4-33	55059	12031
M. Soledad Gómez Aizpuro	10-11-36	55060	12032
Josefina Montes Gómez	30- 5-32	55061	12033
Teresa Núñez Benítez	4- 4-21	55062	12034
Mercedes Vázquez Ramos	1- 5-31	55063	12035
M. Henar Arribas Pascual	29-10-34	55064	12036
Carmen Fraile Merino	12- 7-30	55065	12037
Juana Puchal Gradoli	15- 1-28	55066	12038
M. Carmen Crecente Ocampo	28- 1-32	55067	12039
M. Carmen Martín Asensio	12- 7-36	55068	12040
Amelia Villar Pérez	7-11-35	55069	12041
Rita Candel Bapata	9- 6-29	55070	12042
M. Angeles Gaona Illera	2- 5-30	55071	12043
María Serra Garrio	19- 2-23	55072	12044
M. Remedios Martín Gómez	12-10-31	55073	12045
M. Luisa Martínez Torres	31-12-28	55074	12046
Concepción Sánchez Chicón	21- 6-32	55075	12047
Olga Armón Simal Paz	20- 5-36	55076	12048
Juana Sánchez López	6- 3-29	55077	12049
Genoveva Guillén Arabi	1- 1-35	55078	12050
Hermina Rivera Sánchez	1- 9-35	55079	12051
Ana María Prieto Sevillano	5- 1-35	55080	12052
Palmira Royo Domínguez	17- 1-31	55081	12053
M. Carmen García Hernández	17- 2-33	55082	12054
Irene Fernández García	26- 4-36	55063	12055
Angeles González Barroso	11-10-32	55084	12056
M. Carmen Batlle Solé	6- 5-34	55085	12057
María Luz Torrero Ayapa	20- 6-34	55086	12058
María Alvarez Pato	1- 8-32	55087	12059
M. Lourdes Salaverri Nuin	22- 1-35	55088	12060
Amparo Soto Alegría	19- 2-35	55089	12061
Teresa Julián Oliván	6-12-36	55090	12062
Carmen García Durán	12- 1-35	55091	12063
Maximina Alonso Riesgo	25- 8-31	55092	12064
Purificación Pérez de Algaba	30- 8-22	55093	12065
María López Moya	8- 5-29	55094	12066
Anselma M. Crespo Ríos	26- 4-32	55095	12067
Angeles Rama López	2- 3-34	55096	12068
María Sarro Calmet	15- 8-27	55097	12069
M. Mercedes Bea Jove	17-12-29	55098	12070
M. Pilar Cuende Plaza	4-10-30	55099	12071
M. Rosario Madroño González	12- 2-32	55100	12072
Sagrario M. Rodríguez Pardo	10- 5-33	55101	12073
Margarita Pascual Romero	18- 7-33	55102	12074
María Luz Rozas Beola	31- 5-34	55103	12075
Concepción Carpi Gomar	26-11-34	55104	12076
Isabel Ruiz Rubio	21- 2-35	55105	12077
Angela Báez Algarra	24- 7-35	55106	12078
M. Carmen Canal López	13-10-35	55107	12079
Josefa Saline Planas	27- 7-36	55108	12080
Elisa Benítez Padrón	29-12-36	55109	12081
Trinidad Martínez Blanco	19-11-32	55110	12082
Eladia C. Cruz López	2- 1-28	55111	12083
M. Luisa Dindurra Cifuentes	17- 3-30	55112	12084
M. Santos Casco Rodilla	17- 6-29	55113	12085
Carmen Mostajo Fernández	10-12-32	55114	12086
M. Consuelo de la Puente Martín	4- 2-36	55115	12087
Antonia M. Bordajandi Fuentes.	31-10-36	55116	12088
Isabel González Medina	4- 8-36	55117	12089
M. Cruz Lucas Mínguez	2- 5-33	55118	12090
Antonia Solano Jiménez	13- 4-36	55119	12091
Emilia Rozas Iglesias	16- 8-35	55120	12092
Adela San José de Santos	27-12-35	55121	12093
M. Manuela Alonso Marcos	14- 1-20	55122	12094
M. Carmen Bernabéu Alberola	2- 3-35	55123	12095
Julia Triviño Martín	10- 5-34	55124	12096
Teresa Amaro Amador	3-10-36	55125	12097
María Arranz Olivares	6- 3-36	55126	12098
Eduvigis Martín Herrero	24-12-21	55127	12099

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Rosario Ibeas Ramos...	7- 2-34	55128	12100
M. Otilia Olmo Vicente...	5- 3-34	55129	12101
Natividad Arjona Castro	25-12-36	55130	12102
Cinta Caballer Meseguer	22-10-34	55131	12103
M. Oliva López Barral	10- 9-33	55132	12104
Laura Aranda Ramírez	10- 2-36	55133	12105
Milagros J. Alonso Alvarez... ...	9-11-34	55134	12106
Carmen Pérez González...	25- 9-35	55135	12107
Remedios Castillo Fernández ...	16-11-32	55136	12108
Joaquina Robayna Delgado... ...	14-11-33	55137	12109
Amparo Abuin Capón	25- 2-31	55138	12110
M. Luisa Alares Dompier	6- 8-35	55139	12111
M. Luz García Villalobos	26- 8-34	55140	12112
Angelina A. J. Gurpide Ibarrola.	21-11-35	55141	12113
Lucía Longo Gómez	8- 1-28	55142	12114
M. Carmen Collado Valdeolivas.	16- 7-34	55143	12115
Natividad Lafoz Aranda...	19-12-25	55144	12116
Julia Marchena Jiménez	22- 1-30	55145	12117
María Rosa Riba Guitart	21- 1-35	55146	12118
M. Dolores Surroca Vilimelis ...	2- 2-36	55147	12119
Angeles Puertas Casuso...	6-10-33	55148	12120
Amalia Gallo Humada	29- 1-35	55149	12121
Adoración García Beltrán	25-12-23	55150	12122
M. Teresa Martín Sánchez... ...	26-11-35	55151	12123
Gloria Soriano Ibáñez	29-10-34	55152	12124
Teresa Forcen Gaspar	16- 5-33	55153	12125
Petra M. Reoyo Rodríguez... ...	3- 1-34	55154	12126
M. Pilar Ortega García...	20-12-34	55155	12127
Concepción García Campos... ...	21- 6-31	55156	12128
Josefina Sánchez Artime	4-11-36	55157	12129
Blasinda Rodríguez Rodríguez...	29-12-34	55158	12130
M. Isabel Espallardo Menor ...	18- 6-34	55159	12131
Emilia Cumplido Vigara	20- 3-34	55160	12132
M. Carmen Servera Váquer ...	16- 3-27	55161	12133
Amelina C. Fontán Adanero ...	5- 1-31	55162	12134
Ana Márquez Barquero...	26- 2-36	55163	12135
Consolación Vidal Vidal...	8-12-31	55164	12136
Josefa A. Rodríguez Simón... ...	8- 1-36	55165	12137
Victoria Viera Marrero	25- 9-27	55166	12138
Lidia Ruiz Martínez	26- 3-35	55167	12139
M. Mercedes Fernández Díaz...	18-10-38	55168	12140
Araceli Sainz Pardo Pérez... ...	4- 6-34	55169	12141
Ana María López Soto	2-10-36	55170	12142
Emilia Calatayud Millán	11-12-36	55171	12143
M. Pilar Domínguez Jiménez...	13-11-35	55172	12144
Concepción Flores Fuentes... ...	2- 1-31	55173	12145
Aurora Usero Alijarde	21- 4-36	55174	12146
Concepción Santarufina Alcayde.	29- 9-31	55175	12147
Dolores Guisado Gamero	10- 7-32	55176	12148
Florinda Seoane San Martín ...	29- 8-32	55177	12149
M. Angeles García Alvarez... ...	12-11-36	55178	12150
M. Josefa Cano Leyva	24- 1-34	55179	12151
M. Josefa Pozo Nogales...	30-10-29	55180	12152
M. Josefa del Amo Sociats... ...	23- 3-26	55181	12153
M. Isabel Gancedo Quirós	26- 5-35	55182	12154
Olga Alvarez González	9- 9-29	55183	12155
Vicenta García González	22- 1-35	55184	12156
Andrea Ambrosio Rosario	27-12-33	55185	12157
Modesta García Fernández... ...	4- 7-31	55186	12158
M. Pilar Martínez de la Peña ...	15- 4-36	55187	12159
M. Dolores Hernández Cano ...	2- 5-35	55188	12160
Amada Grao Fernández...	2- 1-33	55189	12161
Gloria Gabarra Aranda	6- 7-33	55190	12162
M. Angeles del Pozuelo Robles.	2- 5-36	55191	12163
Nelida Rascón Vidas...	27- 2-31	55192	12164
M. Asunción Gil Mena	18- 8-23	55193	12165
Nemesia Blanco Pérez	13- 6-33	55194	12166
María Díaz Rodríguez	20- 1-36	55195	12167
Francisca Payán Hernández ...	23-10-23	55196	12168
Jacoba Fernández Muriel	1- 8-33	55197	12169
Rosa Martí Bonet...	28- 4-28	55198	12170
Teresa J. Jimeno Lorente	10- 9-31	55199	12171
M. Luisa Palazón de Medio ...	9- 4-34	55200	12172
Ursula P. Fabos Tejerina	21-10-34	55201	12173
M. Isabel Gurpergui Palin... ...	25- 4-36	55202	12174
Joaquina López Reinón	27- 2-31	55203	12175
Bondad Calve Carbo...	25- 2-31	55204	12176
Pilar Espí Montolio	12- 6-34	55205	12177
María Martínez González	31-10-29	55206	12178
Francisca Fabregat Canet	31- 3-36	55207	12179
Manuela Alvarez Mota	2- 5-36	55108	12180
Guadalupe Cáceres Santillana....	9- 9-27	55209	12181
María Alba Rodríguez	20- 7-31	55210	12182
Julia Rodríguez Estévez	5- 7-31	55211	12183
M. Pilar Tejerina Pedruelo... ...	3- 3-33		
Visitación Cejas López	15- 5-32	55212	12184
Ramona M. Curo Barral...	9- 1-34	55213	12185
Carmen Llopart Castells...	12- 4-31	55214	12186
Celia Santos González	7-12-31	55215	12187
Patrocinio Blanco Cortés	5- 9-34	55216	12188

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
M. Teresa Redondo García	26- 3-35	55217	12189
Saturnina Espadas Pastrana ...	18- 5-22	55218	12190
Leonora Saa Rodríguez...	26-11-36	55219	12191
Aurora Navío Valdivia	18-12-32	55220	12192
M. Carmen Nieto Fernández ...	29- 6-34	55221	12193
M. Pilar Campos Hernando ...	19- 2-35	55222	12194
M. Dolores Lapuerta Cabello ...	22-11-36	55223	12195
Máxima Gómez Gil	20-10-29	55224	12196
Celia Enríquez Hernández... ...	19-10-34	55225	12197
Sagrario Delgado Foz Cabrera.	9-12-35	55226	12198
Emilia Arribas Sanz...	6-10-13	55227	12199
Amalia Jiménez Cintas	26- 4-28	55228	12200
Patrocinio Nogueras Ternero ...	16- 3-21	55229	12201
Pilar Azabal Pascual...	21- 5-34	55230	12202
Elsa M. Hernández Peralta ...	22- 5-35	55231	12203
Sofía M. Fernández Rodríguez.	19-12-32	55232	12204
Sofía Pijuán Bole...	30- 4-32	55233	12205
Juana Santos de Dios	6- 5-34	55234	12206
Tomasa M. Martínez Vázquez...	18-12-26	55235	12207
Josefa Gía Gutiérrez Gómez ...	9- 3-32	55236	12208
Jesusa D. Bayón González... ...	5- 9-29	55237	12209
Eudosia García Alvarez...	3- 1-29	55238	12210
M. Angeles Vicente Lorenzo ...	7- 2-34	55239	12211
M. Soledad Buñuel Ferrer	10-12-35	55240	12212
M. Manuela Sánchez Romero ...	14- 2-36	55241	12213
Laura I. Mora Poquet	23- 1-30	55242	12214
Antonia López Fernández	10- 8-33	55243	12215
M. Luisa Calzada Noriega... ...	6- 7-29	55244	12216
M. Asunción Marcos López... ...	15- 7-32	55245	12217
M. Nieves González Moropuche.	1- 2-34	55246	12218
M. Auxiliadora Medina Pulido...	6-11-33	55247	12219
Laura Crespo Arévalo	16- 1-36	55248	12220
Margarita Noguera Ramón... ...	11- 2-27	55149	12221
M. Luisa Puga González	2- 6-27	55250	12222
Josefa Embid Herráiz	19- 3-23	55251	12223
María Pérez Villares...	30- 7-31	55252	12224
Esperanza Carballo Vázquez ...	11- 8-32	55253	12225
Josefina Zaratiegui Mangado ...	17- 4-34	55254	12226
Carmen Muñoz Jaén...	6- 6-34	55255	12227
Mercedes Limán Macías...	2- 4-35	55256	12228
Secundina Ruiz García	4- 5-35	55257	12229
Francisca Díaz Muñoz	14- 7-35	55258	12230
M. Luisa A. Bernardo Feo... ...	21- 1-33	55259	12231
Rosario A. Heras Fernández ...	3- 4-26	55260	12232
Rosario Tamayo Ruiz	25-10-31	55261	12233
Encarnación Lucas Caballero ...	9- 7-34	55262	12234
Virtudes Fernández Lorente ...	2-11-36	55263	12235
Purificación Esteban Perlines ...	7- 6-25	55264	12236
M. Luisa Atares Bárbaro	8- 6-36	55265	12237
Encarnación Jiménez Jiménez...	3- 5-25	55266	12238
Juana Gómez Gómez...	15-11-36	55267	12239
Esperanza Fernández Fernández	24- 3-34	55268	12240
Clementina Martín Abad	23- 4-32	55269	12241
Carmen García Ortín...	15- 4-34	55270	12242
Julia León Gentico	22-12-35	55271	12243
Purificación Iglesias Mingote ...	20- 8-35	55272	12244
Paula Moreno Núñez	23- 8-34	55273	12245
Cecilia Gradillas Díaz	24- 3-32	55274	12246
M. Dolores Medina Herrera ...	2- 5-34	55275	12247
M. Carmen Eguren Alvarez ...	23- 6-32	55276	12248
Angela Rodrigo Martín	7- 9-30	55277	12249
Ernestina Pérez Casas	11- 1-34	55278	12250
Honorata Orduña Artieda	16- 1-25	55279	12251
Primitiva López Alija	22- 2-22	55280	12252
M. Mercedes Serrat Boy	8- 7-30	55281	12253
Josefa Coll Roig	24- 6-32	55282	12254
Carmen Leal Salceda	17- 6-34	55283	12255
Manuela de Blas Escorial	22- 5-34	55284	12256
Carmen Laguna Gálvez	17- 8-32	55285	12257
Ana María Jiménez Franco ...	15- 8-35	55286	12258
Rosa M. Archiles Albella	10- 1-36	55287	12259
Josefa González Soler	12- 3-33	55288	12260
Angelina Planella Bernatallad.	10-11-29	55289	12261
Milagros Ruiz Morales	20- 3-35	55290	12262
Felicidad López Redondo	26- 5-35	55291	12263
Angela M. Lutzardo Martín ...	3- 5-28	55292	12264
Celsa Rodríguez Pinal	25- 4-34	55293	12265
Nuria Martí Vidales	8- 5-35	55294	12266
María García Colmenares	6- 1-37	55295	12267
Victoriana Martínez Ortega ...	10-11-32	55296	12268
M. Carmen Caramés Torres ...	14- 5-31	55297	12269
Estrella Torralba López Obrer.	9- 5-31	55298	12270
Virtudes Chacón Hidalgo	2- 5-29	55299	12271
Josefa D. García Silva	6- 3-33	55300	12272
Matilde Oliveros Ochoa	28- 1-30	55301	12273
Pilar Cusidor Zumel	22-10-36	55302	12274
M. Angeles Cobos Alvarez	30- 7-31	55303	12275
M. Carmen Pereda Calleja	6- 7-32	55304	12276
Guadalupe Navarro López	25- 2-35	55305	12277
Pilar Jaén Jaén	3- 5-36	55306	12278

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Isabel Sánchez García	22- 1-33	55307	12279
Encarnación Fernández Muñoz.	25-11-34	55308	12280
Carmen Esteve Prats	15- 8-31	55309	12281
M. Gloria Varela Gargallo	26- 5-34	55310	12282
Esperanza I. E. Martín Galoto.	21-11-28	55311	12283
M. del Puy Muñoa Arguiñarena.	19- 9-34	55312	12284
M. Carmen Sánchez Herrero	18- 6-34	55413	12285
M. Pilar Marín Noarbe	6-10-36	55314	12286
Felicia Seván Duque	27- 5-34	55315	12287
Fabiola Zabala Legares	10- 2-30	55316	12288
Josefa Solano Martín	5- 1-31	55317	12289
María Lillo Novel	27- 6-22	55318	12290
Margarita Oliveros Hernández.	22- 2-28	55319	12291
Encarnación Martín Peramo	19-10-29	55320	12292
Ernestina Pablos Martín	12- 3-35	55421	12293
Begoña Bilbao Iza	14-11-35	55322	12294
Manuela Fernández Cabierno	14- 4-24	55323	12295
M. Luisa Camarero Cuñado	27-10-35	55324	12296
Francisca Teixido Maciá	15-12-27	55325	12297
M. Luz Fuertes Callao	18- 6-35	55326	12298
Humbertina Fgueiro. Fragueiro.	23- 4-31	55327	12299
Julia Gerez Vergara	17- 4-35	55328	12300
Tomasa Novo García	9- 3-25	55329	12301
Adoración Sánchez González	23- 8-35	55330	12302
M. Luz Saavedra Ruiz	12- 8-24	55331	12303
Vicenta Poblete Sánchez	9- 4-35	55332	12304
Fidela Sánchez Infante	28-10-29	55333	12305
M. Delia Calvo Carballo	18-10-29	55334	12306
Esther Pérez de los Ríos	29-12-23	55335	12307
Encarnación Sánchez Molina	30- 1-29	55336	12308
M. Angeles Grandes Renales	31- 8-34	55337	12309
M. Pilar Cubo Yusta	28- 1-34	55338	12310
Amparo Campos Ramos	3- 6-30	55339	12311
Amalia Escuder Miralpéix	15- 7-29	55340	12312
Alicia Pérez García	6-10-33	55341	12313
Amparo Aparici Guillén	8- 5-31	55342	12314
M. Julia Rodríguez Bulde	26- 1-36	55343	12315
Magdalena Perello Mir	18- 4-18	55344	12316
Conmemoración Sáez de Juan	25- 9-33	55345	12317
Carmen Hernánz Criado	13- 4-36	55346	12318
Leonor Fernández González	25- 9-33	55347	12319
Rosalía Madueño Fernández	16- 1-29	55348	12320
Micaela Bautista García	20- 1-31		
Rosa Sanabria Martorell	30-10-28	55349	12321
Carmen Orio Llorca	5- 2-33	55350	12322
Carmen Morales Jiménez	8- 1-29	55351	12323
Milagros Ascanio Montesinos	5- 3-31	55352	12324
Gloria Curiel Bueno	26- 6-34	55353	12325
Julia Díaz Díez	5-12-35	55354	12326
Dolores Olivares Trigo	2-12-36	55355	12327
Leonila Cantero Escudero	21- 8-35	55356	12328
Santiaga Sanmartín Ruiz	1- 5-30	55357	12329
Adela Díaz Díaz	19-10-32	55358	12330
Francisca Blanco Espinazo	28- 5-34	55359	12331
Catalina Santos González	10- 1-36	55360	12332
Alvarina Rodríguez Montes	15- 1-36	55361	12333
M. Carmen Gil Arias	30- 1-30	55362	12334
Angeles González Vizcaíno	10- 4-34	55363	12335
Ana M. Sotorrio Crespo	4- 6-26	55364	12336
Ana M. Moragrega Martínez	14-12-35	55365	12337
Luisa Contreras García	19- 5-29	55366	12338
Elisa Estévez López	18- 5-34	55367	12339
Milagros Chueca Inarsa	20- 6-35	55368	12340
Josefa Balaguero Bosch	2- 5-32	55369	12341
Amalia Manuel Cánovas	28- 7-20	55370	12342
Josefa Jordá García	21- 3-32	55371	12343
Asunción Aguar Miravete	3-12-34	55372	12344
Joaquina Sogo Rodríguez	26- 1-32	55373	12345
Margarita Tomás García	25- 4-34	55374	12346
Victoria Hernández Luque	23-12-35	55375	12347
Pilar Lázaro Torres	18- 8-36	55376	12348
Mercedes López López	8- 1-32	55377	12349
Dolores Sánchez Martín	11- 7-30	55378	12350
Juana Ruiz Izquierdo	24-11-35	55379	12351
Dionisia Revaliente González	19- 4-19	55380	12352
María Robles Valbuena	26- 4-26	55381	12353
Angela Masallés Civid	14- 7-30	55382	12354
Teresa Pons Salva	28-12-28	55383	12355
Elena Pueble Urién	20- 5-35	55384	12356
María González Fernández	4- 3-36	55385	12357
Dolores Ciria Ciria	15- 2-30	55386	12358
Inés Juárez González	5-12-33	55387	12359
María Barrientos Tapia	19- 2-29	55388	12360
Inés Ortega Bedoya	8- 7-33	55389	12361
Aurora Centeno Romero	23-10-35	55390	12362
Ana González Osorio	14- 1-31	55391	12363
Josefa Martín Galera	3- 5-36	55392	12364
Francisca Barrancho Pascual	2- 9-29	55393	12365
Amelia Román Amador	20- 3-32	55394	12366
Pilar Alvaro Astorga	2- 2-32	55395	12367
Fe González Rodríguez	6-10-20	55396	12368
Domiciana Villacampa Plana	8- 5-28	55397	12369
Amparo Sánchez Huerta	2-10-33	55398	12370
M. Nelida Bailador de Pedro	2- 4-30	55399	12371
Amelia Menéndez Pérez	27-10-31	55400	12372
Sacramento Jaramillo Pérez	31- 1-32	55401	12373
Javiera Coello Coello	26-12-26	55402	12374
Nieves Eslava Osano	9- 6-33	55403	12375
Argelina González Aguado	8-10-34	55404	12376
Rosario García Vega	19-10-31	55405	12377
Dolores Cabrera Hita	18- 7-29	55406	12378
Carmen Rodríguez Angulo	24- 2-28	55407	12379
Dolores Cobo Cobo	21- 5-28	55408	12380
Elvira Fortuny Tomás	2- 9-27	55409	12381
María Abraira Sarceda	19-12-34	55410	12382
Rosario García Fernández	10- 5-33	55411	12383
Teresa Cardo Soler	12- 2-23	55412	12384
Antonia Cruz Dorreguero	23- 2-29	55413	12385
Consuelo Cabot Pañach	10- 7-34	55414	12386
Elvira Ramírez Espín	17- 2-31	55415	12387
Iluminada Carrera Yubero	22-12-34	55416	12388
Nila M. González Perdomo	13- 5-33	55417	12389
Felisa Sánchez González	14- 3-35	55418	12390
Obdulia Vidal Conde	4- 8-27	55419	12391
M. Reyes Cristóbal Redondo	6- 1-36	55420	12392
Milagros Díaz Montero	29- 8-28	55421	12393
Amalia López Mínguez	2- 3-24	55422	12394
Teresa García González	15-10-36	55423	12395
Carmen Seijó Padrón	22- 4-34	55424	12396
Sagrario Echegaray de Bobadilla.	29- 6-33	55425	12397
Francisca Campo del Campo	27- 7-26	55426	12398
Teresa Fernández Torres	29-10-33	55427	12399
Lucrecia Calle García	6- 7-35	55428	12400
Dolores Luis Gómez	10- 4-34	55429	12401
Emerita Rojo Rojo	22- 9-31	55430	12402
Valentina Blázquez Montes	4- 6-34	55431	12403
Dolores Lorenzo Otero	2- 2-25	55432	12404
Lidia Gómez Torres	27- 2-33	55433	12405
Luisa Ruiz Hernáiz	28-11-33	55434	12406
Antonia García Guerrero	15-11-30	55435	12407
Teresa Villaldo Ortega	17-10-33	55436	12408
Rosario López Pérez	5- 5-33	55437	12409
Concepción Rodríguez de Arriba.	28- 5-35	55438	12410
Montserrat Gost Soriano	20-12-33	55439	12411
Carmen Porto Pérez	14- 7-27	55440	12412
Remedios Hernández Puche	15- 1-29	55441	12413
Etelvina González Paredes	5- 4-32	55442	12414
Julia Rodríguez Rodríguez	17- 6-35	55443	12415
Teresa Moreno Lacalle	9-10-30	55444	12416
Carmen Movilla Bouzas	1- 7-26	55445	12417
Teresa García Teijiro	30- 3-22	55446	12418
Josefa Noverques Morato	9-11-36	55447	12419
Agustina Garmagala Martín	13- 6-24	55448	12420
Carmen Castro Fernández	20- 7-35	55449	12421
Laura Santa Alvarez	18- 8-31	55450	12422
Concepción Andarías Mozos	9- 3-35	55451	12423
Consolación García Garciamatín.	6- 9-30	55452	12424
Pilar Mayordomo Abril	25- 7-23	55453	12425
Juliana Carrallo Méndez	10-12-33	55454	12426
Julia Rodríguez Hernández	31- 3-32	55455	12427
Valeriana Berjón Franco	29- 6-32	55456	12428
Luisa Miralbes Solans	2-11-32	55457	12429
María Martínez Sáez	17- 3-35	55458	12430
Filomena Valverde Ariza	6- 2-29	55459	12431
Pilar Mata Puente A.	25- 5-31	55460	12432
Sagrario Benítez Hervás	23- 2-35	55461	12433
Adelaida Cudeiro Reigada	8- 9-34	55462	12434
Nieves Olave Parra	8- 4-30	55463	12435
Soledad Chica López	24- 6-19	55464	12436
Pilar González Martínez	12-10-35	55465	12437
Carmen Oliva Flores	12- 9-19	55466	12438
Carmen Lozano Mingoranca	5-10-25	55467	12439
Asunción Figueras Giralt	26- 4-23	55468	12440
Gerarda Heras Chicote	30-10-27	55469	12441
Otilia Martín Herrero	22- 5-22	55470	12442
Soledad Rodríguez Sáez	9- 2-34	55471	12443
Angeles Díaz Rodríguez	15- 9-33	55472	12444
Paula Blasco Solís	30- 1-20	55473	12445
Luisa Crespo Barros	1- 9-30	55474	12446
Fermina Ecay Arbellá	17-11-31	55475	12447
Teresa Pereda Domínguez	9-12-31	55476	12448
Bernardina Ramos Salvador	14- 4-33	55477	12449
Dolores Gella Gombella	3- 9-33	55478	12450
Rosario Bermejo Barrera	28- 9-33	55479	12451
Carmen Castilla de Rus	22-10-33	55480	12452
Josefa Gilabert García	22- 2-34	55481	12453
Estrella Cordero González	11- 3-34	55482	12454
Josefa Lloret Esquerdo	17- 3-34	55483	12455
Josefa Justicia Vico	11- 4-34	55484	12456
Claudia Coello Fernández	5- 4-35	55485	12457

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Alicia Martín de V. Ortega	9- 8-35	55486	12458
Delia Rodríguez Ramírez	20-12-35	55487	12459
Pilar Herce Garraleta	28-12-35	55488	12460
Carmen Alzaga González	3- 1-36	55489	12461
Mercedes Gutiérrez González	29- 1-36	55490	12462
Sinforosa Galindo Failde	16- 7-36	55491	12463
Francisca Vendrell Vitalla	9- 1-37		
Celina Palomo Arias	25- 1-36	55492	12464
Josefa Alonso Castellanos	17- 5-36	55493	12465
Argentina Blanco González	4- 4-33	55494	12466
Adela Pazo López	16- 3-36	55495	12467
Angeles Nielfa López	11- 4-34	55496	12468
Azucena Rodríguez Seoane	3- 3-34	55497	12469
Victoriana Cuesta Infantes		55498	12470
Concepción Gil Ferrer	21- 1-31	55499	12471
Valentina Corominas Balletbo	15-12-34	55500	12472
Paula Martín Ontoria	10- 8-23	55501	12473
Asunción Herrero Ponce	18-12-35	55502	12474
Esperanza Herranz Herranz	1- 8-33	55503	12475
Clara Rubio Martínez	17-12-22	55504	12476
Ana M. Heredia Curado	28- 8-35	55505	12477
Felicidad Hernández Sánchez	8- 5-34	55506	12478
Pilar Romero García	31- 8-31	55507	12479
Judhit González Goñi	24- 7-35	55508	12480
Araceli Sánchez Muñoz	14-12-36	55509	12481
Salvadora Juanes Baltasar	15- 3-32	55510	12482
Elisa Seijás Díaz	3-11-36	55511	12483
Encarnación Rodríguez Suárez.	12-10-32	55512	12484
Vicenta Ribera Ucher	2-12-34	55513	12485
Virtudes Arcos López	13- 8-24	55514	12486
Carmen Gómez Domínguez	1- 1-35	55515	12487
Pilar Andrés Carrera	10- 2-26	55516	12488
Adelina Antuña Laviana	15- 2-31	55517	12489
Tomasa Crespo Sánchez	6- 5-35	55518	12490
Máxima Guerra Gordo	25- 2-32	55519	12491
Maravillas Campos Campos	28- 6-35	55520	12492
Inés Sáinz Torres	22-12-34	55521	12493
Dolores Fernández Fernández.	26- 2-33	55522	12494
Dolores Cuerpo Moreno	16-12-18	55523	12495
Francisca Mateos Sicilia	19-10-24		
Isabel Domínguez González	22- 2-30	55524	12496
Consolación Riaño de Castro	22- 6-35	55525	12497
Margarita Suñer Barceló	4- 2-23	55526	12498
Praxedes Castro Toledo	9- 6-36	55527	12499
Dolores Morcillo Fernández	11-10-32	55528	12500
Concepción Rodríguez Pérez	19- 8-36	55529	12501
Eduvigis Olmo Blanco	8- 4-33	55530	12502
Pilar Agorreta Olague	12- 9-23	55531	12503
Pilar Requejo Rodríguez	11- 6-35	55532	12504
Filomena Quejide Cabello	11- 8-32		
Teresa García Onieva	30- 9-30	55533	12505
Antonia Algorri Pérez	12- 1-33	55534	12506
Pilar Rodríguez Robles	27- 1-22	55535	12507
Carmen Lorenzo Díaz	27- 5-34	55536	12508
Inocencia Torres Alfonso	18- 2-23	55537	12509
Carmen Sánchez Gutiérrez	28-10-27	55538	12510
Pilar Corredor Pereda	10-12-35	55539	12511
Dolores Escudero Gómez de M.	30- 8-26	55540	12512
Mgta. Castellarnau Lladonosa.	19- 1-32	55541	12513
Araceli Mozo Cernuda	8- 3-31	55542	12514
Luisa Congosto Garrido	12-11-34	55543	12515
Ana M. Durán Durán	16- 1-36	55544	12516
Emilia Sánchez Fernández	23- 4-36	55545	12517
Carmen Barrena Alcalde	31-10-28	55546	12518
Rosario Ors Sardina	22- 1-36	55547	12519
Aurea Franco Corredoira	3- 9-33	55548	12520
Teresa Franco Sánchez	8-12-32	55549	12521
Rosario Martínez de Pedro	29- 8-29	55550	12522
Encarnación Cagelles Fornés	8-11-31	55551	12523
Agueda Gutiérrez Alonso	5- 2-32	55552	12524
Montserrat Soler Casas	10- 7-29	55553	12525
Manuela Baranill Garmendía	30- 1-33	55554	12526
Asunción Montero Pérez	8- 1-36	55555	12527
Josefa Hernández Carlos	13- 1-26	55556	12528
Carolina Campos Cuesta	11- 8-32	55557	12529
Rosa Alvarez Cepeda	8-11-35	55558	12530
Santos Gale Salvo	17- 1-33	55559	12531
Consuelo Sánchez Gutiérrez	7-12-32	55560	12532
Dolores Pérez Sánchez	1- 3-32	55561	12533
Josefa García Moreno	25- 6-25	55562	12534
Francisca Rodríguez Bordallo	8- 2-35	55563	12535
Matilde Pastor García	28- 5-36	55564	12536
Felipa Arévalo López	1- 5-29	55565	12537
Encarnación Aparicio Valdivieso.	18-12-36	55566	12538
Soledad Antón González	18- 4-34	55567	12539
Remedios Liñán Macías	9- 1-32	55568	12540
Lourdes Rey Sayer	9- 8-33	55569	12541
Lourdes Robledo Hernández	11- 2-36	55570	12542
Teresa Encuentra Salamero	14-10-32	55571	12543
María Gelabert Agustí	7- 7-36	55572	12544
Aurelina Pérez Ortega	22- 9-29	55573	12545
Josefa Celma Ripoll	14- 8-30	55574	12546
Mercedes Qutón Nieto	28- 7-36	55575	12547
Constantino Alvarez Calzada	20- 5-23	55576	12548
Carmen Arranz Escudero	24- 5-35	55577	12549
Angeles Medrano Falero	6- 9-26	55578	12550
Martina León Martín	11-10-35	55579	12551
Antonia Revuelta Martínez	13- 6-36	55580	12552
Luisa Martínez Martínez	1- 4-29	55581	12553
M. Jesús Pombo Sanz	20- 6-25	55582	12554
Remedios Benlloch Dura	23- 3-35	55583	12555
Trinidad Atienza Lorente	10- 4-35	55584	12556
Regina Pérez Rodríguez	26- 1-36	55585	12557
Piedad Ortí Alcántara	24- 4-36	55586	12558
Purificación Navarro Crespo	19- 2-33	55587	12559
Estrella Doménech Sanz	4- 5-31	55588	12560
M. Rosa Vázquez Pérez	30- 7-37	55589	12561
Pilar Olazarán Izpura	12-10-36	55590	12562
Ubaldina Macías Perreiro	20- 4-32	55591	12563
Pilar López Herrero	26-12-32	55592	12564
M. Luz Fernández del Campillo.	15- 4-30	55593	12565
Isabel Flórez Valero	4- 5-33	55594	12566
Dora Alcaraz Alcaraz	23- 8-36	55595	12567
Soledad Fernández Fernández	10-12-33	55596	12568
Amparo Víctores Alperí	17- 7-28	55597	12569
Sagrario Fernández Condado	23-10-34	55598	12570
Luisa Martín Junquera	5- 4-35	55599	12571
Josefina Plo Medrano	23- 2-36	55600	12572
Dolores Campos Rico	12- 4-35	55601	12573
Victoria Molina Hernández	8- 5-32	55602	12574
Isabel Ledesma Martín	10-12-30	55603	12575
Isabel Martín S. González	7- 9-32	55604	12576
Amparo Toscano de Peña	13- 8-34	55605	12577
Nieves Díez Ruiz	16-10-36	55606	12578
Asunción Cabrera Sánchez	22- 8-33	55607	12579
Angeles López Gutiérrez	1- 3-32	55608	12580
Josefa Miguel Miguel	29-12-23	55609	12581
Concepción Gil López	23- 5-34	55610	12582
Magdalena Mulet Roca	15- 7-29	55611	12583
Carmen González de Pablo	16- 9-34	55612	12584
Elena Gómez Sánchez	12- 5-33	55613	12585
Josefa Arrabal de la Cruz	10-11-33	55614	12586
Amparo Carballo Morris	22- 5-30	55615	12587
Concepción Bonell Plaza	9- 9-33	55616	12588
Teresa Sanz Sánchez	15- 2-36	55617	12589
Nieves Segura Molinero	7- 3-27	55618	12590
María Soterraña Olmedillas	8- 8-32	55619	12591
Gertrudis Dguez. Bustamante	20-12-23	55620	12592
Josefa Fernández Pérez Vico	10- 1-36	55621	12593
Beatriz Villar Maenza	16- 2-32	55622	12594
Angeles Gil Prádanos	16-11-32		
Isabel Gutiérrez Paredes	8- 8-36	55623	12595
Pilar Barreiro Esmoris	9- 7-32	55624	12596
Aurelia Pérez García	12-12-34	55625	12597
Bibiana Falcón Ascanio	5-12-28	55626	12598
Carmen Rodríguez Moriche	20-12-27	55627	12599
Rosario Illán Rivera	12-10-36	55628	12600
Pilar Rosa Bachiller	21- 2-35	55629	12601
Berta Lorenzo Valeiras	14-10-33	55630	12602
Presentación Vizcarra Lobera	28-11-34	55631	12603
Josefa Camps Carullá	23- 3-21	55632	12604
Rosa Ancín Echarri	12- 7-36	55633	12605
Antonia González Cuesta	22-10-35	55634	12606
Petra Villares Millán	30- 5-30	55635	12607
Máxima Sánchez Sánchez	13- 4-21	55636	12608
Josefa Arrieta Villar	20- 3-36	55637	12609
Josefa García Tafalla	25- 9-33	55638	12610
Eugenia Pascual Rodríguez	15- 5-35	55639	12611
Otilia López Cortes	24- 7-36	55640	12612
Florentina Fernández Rodríguez.	3- 1-37	55641	12613
Pérfila Alcón Alcón	14-12-33	55642	12614
Elvira Pérez Lledo	21- 4-35	55643	12615
Luisa Martín García	5- 5-35	55644	12616
Victoria Lizasoain Imizcoz	1- 4-23	55645	12617
Carmen Domínguez Vázquez	5-10-36	55646	12618
Soledad González Borras	25- 3-36	55647	12619
Benigna Real Marzábal	29-11-36	55648	12620
Fermina Peña Benavides	11- 2-33	55649	12621
Encarnación Embid Cerceda	17-11-35	55650	12622
Cristina Santos Rodríguez	19- 2-35	55651	12623
Josefa Gutiérrez González	30-10-35	55652	12624
Mercedes Valenciaga Arando	21- 3-36	55653	12625
Herena Candanedo Díez	25- 2-34	55654	12626
Rosa Martín Parra	4- 2-35	55655	12627
Hortensia Noya Mougán	10- 2-30	55656	12628
Antonia Hernández Callejo	13- 6-32	55657	12629
Celia Pantoja Fernández	10- 9-36	55658	12630
Isaura Seijás García	3- 2-35	55659	12631
Micaela Cirauqui Olloqui	10- 4-29	55660	12632
Justa Santiago Chao	28- 2-25	55661	12633

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Josefa Bartolomé Fresno	19- 3-30	55662	12634
Dolores Sánchez Yago	10-12-27	55663	12635
Elisa Pujolar Ximénez	12- 5-34	55664	12636
Juana Pascual Hernando	27-12-28	55665	12637
Manuela Fuente Ontalba	8-10-33	55666	12638
Bernarda Artiles Quintana	11-11-34	55667	12639
Purificación Alvarez Ortigas	21- 5-34	55668	12640
María García Urbaneja	22-11-31	55669	12641
Teresa Suárez San Miguel	9-19-32	55670	12642
Florentina Vega Velasco	4-12-35	55671	12643
Asunción Monferrer Celadas	6- 9-34	55672	12644
Josefa Rosinach Giner	25-11-31	55673	12645
Rosa Buxeda Isach	9- 5-35	55674	12646
María Porras Solís	11- 9-36	55675	12647
Antonia García Rodríguez	26- 6-19	55676	12648
Dolores Alonso Vicente	11-11-22	55677	12649
Argentina López Méndez	26- 7-29	55678	12650
Rosa Egido Carnicero	4- 1-32	55679	12651
Clara González Sierra	26- 3-32	55680	12652
Carmen Callejo Salas	20- 7-32	55681	12653
M. Cruz Ortiz Briones	2- 5-36	55682	12654
Julia Bartolomé González	6-11-36	55683	12655
Milagros Cereijido Arias	11- 4-29	55684	12656
Elisa Planas Cercos	6-10-32	55685	12657
Luisa Rodrigo Sarramián	26- 8-34	55686	12658
M. Rita Vives Bonet	21- 9-35	55687	12659
Plácida Rivero González	1- 6-25	55688	12660
Concepción Calvo Garrido	6- 2-33	55689	12661
Juana Cabrera Duro	6- 8-34	55690	12662
Isabel Sanclemente Nuño	30- 9-30	55691	12663
Juliana García San Román	23- 5-33	55692	12664
Carmen Martín Román	20- 5-26	55693	12665
Concepción García Ballesteros	14-12-32	55694	12666
Amparo Medina Gómez	28-10-36	55695	12667
Carmen Martínez Arcas	30- 7-35	55696	12668
Inés Bodega Miguélez	6- 1-31	55697	12669
Adela Pérez Calleja	14- 7-17	55698	12670
Gumersinda Palmeiro Fdez.	1- 5-26	55699	12671
Soledad Sánchez Gámez	20-10-34	55700	12672
María Pons Reynes	26- 7-32	55701	12673
Carmen Espronceda Mendaza	28-11-33	55702	12674
Josefa Sáenz Fernández	2- 6-34	55703	12675
Florencia Martín Pérez	27-10-34	55704	12676
Isabel Navarrete Gil	15- 7-35	55705	12677
Luisa Fernández Iglesias	18- 8-35	55706	12678
Anunciación Lorenzo López	8- 5-36	55707	12679
Josefa Olmedo Ríos	2- 2-34	55708	12680
Felisa Pérez Trujillo	21- 1-34	55709	12681
Antonia Escolar Lorente	20-11-29	55710	12682
Aurea Roldán Unquera	6- 6-34	55711	12683
María González Gutiérrez	25-10-20	55712	12684
María Salinas Company	11- 9-33	55713	12685
Carmen Fernández González	8- 5-36	55714	12686
María Soriano Cutillas	18- 2-29	55715	12687
Asunción González de Castro	21- 4-21	55716	12688
Rosa Fernández Palacio	24- 3-29	55717	12689
Luisa Martín Romero	22- 3-32	55718	12690
Pilar Roa Sánchez	22- 2-36	55719	12691
Ana M. Cifuentes López	22- 5-36	55720	12692
Olga Cuadrado Becerra	30- 7-33	55721	12693
Carmen Santamaría López	10- 7-36	55722	12694
Lourdes Cortasa Badía	17- 3-34	55723	12695
Isabel Gallego Asenjo	27-12-30	55724	12696
Francisca Yuste Martínez	8- 6-36	55725	12697
Luisa Martínez Molero	28- 3-31	55726	12698
Juliana Crespo Barbolla	21- 3-34	55727	12699
Eloisa Sánchez de L. Pérez	16- 1-36	55728	12700
Herminia González Hernández.	23-10-32	55729	12701
Epifania Febles Benítez	7- 4-35	55730	12702
Carmen Rodríguez M. Montalbo.	28- 6-35	55731	12703
Petra Gabaldón Casamayor	8- 3-34	55732	12704
Luisa López Atienza	18- 1-32	55733	12705
Josefina Pinar Godoy	12- 2-36	55734	12706
Inés Herrero Santana	23- 4-30	55735	12707
Montserrat Armesto Prieto	7- 2-35	55736	12708
Teresa García García	15-10-30	55737	12709
Amparo Gil Alvarez	1-12-35	55738	12710
Angeles Soler Fernández	24- 6-36	55739	12711
Cristina Calvarro Martín	5-12-26	55740	12712
Teresa Sancho Clotet	29-11-35	55741	12713
Amalia Díaz González	28- 3-35	55742	12714
Teresa Núñez de Castro	27- 5-33	55743	12715
Pilar Vázquez Velilla	20- 2-31	55744	12716
Josefa González Herrera	27- 1-34	55745	12717
Amparo González Mori	11- 3-36	55746	12718
Justa Martínez García	22- 4-32	55747	12719
Amparo Grau Albert	17- 8-34	55748	12720
Agar Iglesias Lage	5- 5-31	55749	12721
Julia Doménech Catalá	17-11-35	55750	12722
Teresa Gastón Longas	14-12-30	55751	12723
Josefa Ortíz Pérez	5- 3-29	55752	12724
Ana Colomer Roura	26- 2-22	55753	12725
María Sobrino Vázquez	6-12-27	55754	12726
María Luque Navas	29- 3-25	55755	12727
Josefa Laso Herrera	24-11-26	55756	12728
Ascensión Garrote Garrote	29-11-31	55757	12729
Carmen Fernández Alvarez	28- 3-34	55758	12730
Magdalena Gurbindo Beunza	28- 1-35	55759	12731
Lourdes Escofat Vidal	31-10-35	55760	12732
Emilia Aldeano Martín	7- 3-36	55761	12733
Angeles Torio Andrés	22-10-36	55762	12734
Palmira Orallo Alvarez	14-10-32	55763	12735
Isabel Leva Torrescusa	4-10-20	55764	12736
Carmen Purroy Torres	22- 4-33	55765	12737
Florencia Carmona González	13-12-32	55766	12738
Angeles Polanco Blanco	10-12-31	55767	12739
Amparo Rubio Moral	9- 8-36	55768	12740
Beatriz Rancaño Bilbao	13-10-36	55769	12741
Tránsito Aparicio López	10- 4-34	55770	12742
Teresa Orive Oña	5- 1-36	55771	12743
Pilar Taboada Iglesias	3- 1-27	55772	12744
Carmen Muñoz de Pablos	4- 1-36	55773	12745
Carmen Salgado Mejías	25-10-30	55774	12746
Ana Castañer Sánchez	26- 9-33	55775	12747
Ana Picón Bendito	23-10-27	55776	12748
Julia Rodríguez Castañón	31-10-27	55777	12749
Margarita Yanguela Olmedo	17-10-35	55778	12750
Angela Sánchez Arnal	4- 4-36	55779	12751
Gloria Garrido Mengual	19- 4-30	55780	12752
Angela Arriba Mourón	10- 8-31	55781	12753
Esther Rivas González	19- 8-31	55782	12754
Victoria Sáinz Santos	23- 1-29	55783	12755
Luisa Riquelme Flores	22- 6-35	55784	12756
Ana García Más	19- 3-34	55785	12757
María Alonso Fernández	17-12-21	55786	12758
Yolanda González Melián	26- 8-32	55787	12759
Josefina Condado Caballos	24-11-33	55788	12760
Candelaria Nateras Pérez	17-11-26	55789	12761
Francisca Sanz Villar	17- 9-29	55790	12762
Cilinia Fernández Rodríguez	29- 9-34	55791	12763
Patrocinio Melero Pérez	21- 1-36	55792	12764
Carmen Mariño Acuña	8- 2-36	55793	12765
Manuela Lozano Arias	27-11-32	55794	12766
Juana Sandóval Ortín	14- 1-37	55795	12767
Araceli Calleja Rodríguez	2-12-29	55796	12768
Mercedes Sánchez Gómez	19-11-27	55797	12769
Carmen Pérez Jardón	9- 3-20	55798	12770
Emilia Santón Busquet	22- 6-33	55799	12771
Carmen Martínez Carballo	25-11-33	55800	12772
Josefa Uña Pérez	25- 3-35	55801	12773
Rosario Lahoz Sanesteban	28- 9-36	55802	12774
Carmen Luengo Fernández	4- 1-31	55803	12775
Ramona Clavero Montes	31- 8-23	55804	12776
Carmen Mañueco Vicente	9- 4-32	55805	12777
Ascensión Barrul Solana	9- 5-29	55806	12778
Ana M. Martín Prieto	17- 4-21	55807	12779
Olvido González Morán	12- 1-26	55808	12780
Alicia Aguilar Pano	20- 5-34	55809	12781
Amelia Argudo Millana	11-10-34	55810	12782
María Ruiz Fernández	7-12-30	55811	12783
Concepción Romano Ros	8-12-33	55812	12784
Manuela Mateos Mateos	6-12-27	55813	12785
Lucía Ñ. Brumos Ferrer	29- 6-30	55814	12786
Pilar Silvosa Huertas	9- 6-31	55815	12787
Adema González Monzón	6-12-31	55816	12788
Remedios Acosta Larios	20- 6-21	55817	12789
Angeles Garrido Benítez	8-12-26	55818	12790
Angelina Casado González	25-10-20	55819	12791
María Varela Vázquez	1- 2-29	55820	12792
Consuelo Navarro Martí	4- 7-35	55821	12793
Luisa González Sánchez	4- 3-34	55822	12794
Josefa Sánchez de la Torre	5- 4-34	55823	12795
M. Luz Bengoechea Rica	17- 5-32	55824	12796
Josefa Alonso Diéguez	30- 1-33	55825	12797
Dolores Clemente Camacho	19- 6-33	55826	12798
Cándida Mesa Pedrero	6- 8-33	55827	12799
Concepción García Abad	14-12-35	55828	12800
Carmen Ramos Gil	4-10-35	55829	12801
Angeles Lucas Sampedro	23-11-36	55830	12802
Amparo Muñoz Muñoz	13- 5-28	55831	12803
Concepción Manso Muñoz	16-12-28	55832	12804
Adela Lupiáñez Chicano	30- 4-31	55833	12805
Julia Otero Suárez	9- 7-28	55834	12806
Concepción Nebot Soler	7- 1-34	55835	12807
Emilia Acera Gascón	19- 4-31	55836	12808
Pilar Torrea Sánchez	2- 1-30	55837	12809
Josefa Fernández Fernández	14- 3-33	55838	12810
M. Henar Blanco Benítez	24- 6-34	55839	12811
Dolores Sáez Vizcaíno	14- 7-34	55840	12812
Dolores Sánchez Boto	18-11-33	55841	12813

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Petra García García	27- 4-24	55842	12814
Antonia González del Prado ...	17- 2-36	55843	12815
Elisa Lorente Arnal	19- 1-31	55844	12816
Victoria Andrés Martínez	30- 3-29	55845	12817
Socorro Caño Ibáñez	21-12-33	55846	12818
Agustina Sánchez García	28- 8-17	55847	12819
Desaparados Jordá Pérez	22- 4-26	55848	12820
Carmen Pinto Dorta	21- 8-32	55849	12821
Ofelia Rodríguez Díaz	12-10-33	55850	12822
Margarita Cendón Climent ...	2- 5-34	55851	12823
María Domínguez Garces	22- 2-35	55852	12824
Carmen Santos de León	1- 6-35	55853	12825
Oristila Ordóñez Fernández ...	16-10-35	55854	12826
Isidora Porqueras Moreno	5- 4-36	55855	12827
Pilar Bendicho Antolín	7-10-36	55856	12828
Angeles Estany Ferrer	12-10-36	55857	12829
Luisa Castro Rodero	18-10-27	55858	12830
Angeles Anta Castro	26-12-35	55859	12831
Ramona Díez Domínguez	24-10-20	55860	12832
Aurora García Bocanegra	4- 4-32	55861	12833
Carmen González Hedo	19- 5-34	55862	12834
Pilar Cumbre Jauregui	12-10-31	55863	12835
Elisa Gómez Iglesias	29- 3-36	55864	12836
Rosa Ubiego Mata	27- 1-36	55865	12837
Amalia Villares Blázquez	1-11-25	55866	12838
Juliana Casares Herrezuelo	11-12-21	55867	12839
Magdalena Mediante Lago	27-12-25	55868	12840
Natalia Romero Sanmartín	6- 9-22	55869	12841
Francisca Villagrasa Taúles ...	29- 3-33	55870	12842
M. del Mar Godoy Rollón	9- 4-34	55871	12843
Tomasa Villar Domínguez	10- 4-34	55872	12844
Pilar Rodríguez Ruiz	11- 9-19	55873	12845
Elena Escribano Hernández ...	14-12-26	55874	12846
Aurora Gradillas Blázquez	28-12-33	55875	12847
Marina Troncos Rodríguez ...	13-11-23	55876	12848
Juana Fernández Cuesta	7- 4-29	55877	12849
Vicenta Corregidor Román	23- 7-32	55878	12850
Catalina Llull Bibiloni	24- 9-24	55879	12851
Clotilde Soler Sánchez	23- 4-30	55880	12852
Carmen Sota Gómez	14- 1-33	55881	12853
Avelina Esteve Macián	16- 1-30	55882	12854
Cecilia Nevot Bañuelos	16-12-33	55883	12855
Purificación Gómez Rodríguez ...	24- 2-34	55884	12856
Pura Barberá Bosch	9-11-35	55885	12857
Fe González García	29- 6-28	55886	12858
Amelia Andreu García	23- 2-26	55887	12859
Teresa García P. García P. ...	5- 2-35	55888	12860
Carmen Francisco Estaire	4- 4-36	55889	12861
Irene Rodríguez Rodríguez	15- 4-28	55890	12862
M. Luz García Sáiz	4- 4-35	55891	12863
Leonor Gutiérrez Albizuribe ...	20- 5-17	55892	12864
Encarnación García Atienza ...	17- 6-33	55893	12865
Angeles Pardes Cimiano		55894	12866
Josefa Molinar Vicardi	28-11-27	55895	12867
Consuelo Fernández Díaz	4- 3-11	55896	12868
Ciriaca Díez Frontela	16- 3-24	55897	12869
Carmen Moral Contreras	16-10-36	55898	12870
Elisa Monfort Oliver	22- 1-35	55899	12871
Angela Pizarro Sabido	4- 7-32	55900	12872
Sagrario Martín Fernández	19- 6-25	55901	12873
América Fernández Núñez	9- 9-33	55902	12874
Teresa Mohino Paje	25-12-31	55903	12875
Brígidad Rivas Ordóñez	3- 4-32	55904	12876
Concepción Villaciervos Sánchez.	1-10-33	55905	12877
Rosario Delgado Juárez	22- 9-30	55906	12878
Ana M. Díaz Massanet	5- 1-30	55907	12879
Ana Nordelo Santana	3- 3-28	55908	12880
Francisca Ruiz Jiménez	2- 1-35	55909	12881
Antonia Hernando Montero	8- 1-35	55910	12882
Luisa Suárez García	8- 2-30	55911	12883
María Martínez Moreno	5-10-31	55912	12884
Dolores León Rofafull	13- 8-29	55913	12885
Celina Ortíz González	8-12-33	55914	12886
Luisa Palacio Pina	19- 8-36	55915	12887
Gumersinda Brey Silva	10-11-24	55916	12888
Josefa Lorente Escuriet	15- 5-35	55917	12889
Ana Díaz Salas	18- 5-28	55918	12890
M. Dolores Delgado González.	12-10-26	55919	12891
Isabel Carreteros Porras	4- 1-25	55920	12892
Teresa Pavón Valdillo	30- 5-25	55921	12893
Angeles Baquedano Marco	19- 9-25	55922	21894
Agripina Couceiro Rodríguez ...	29- 9-30	55923	12895
Pura Pérez López	29- 9-33	55924	12896
Serafina Crespo Sastre	16- 8-36	55925	12897
Elvira Martínez Fernández ...	20- 2-28	55926	12898
Carmen Cruz Novillo	29- 5-35	55927	12899
Francisca Galiana Santamaría ...	31- 5-22	55928	12900
Pilar Redondo García	19- 4-33	55929	12901
Luis Lapiedra Guiral	1- 9-35	55930	12902
Julia Alfonso Lorenzana	21- 2-22	55931	12903
Dolores Sio Roma	7- 3-27	55932	12904
Antonia Verdura Verdura	3- 5-22	55933	12905
Emilia Delgado Fernández	30- 3-25	55934	12906
Enriqueta Fernández González.	17- 6-27	55935	12907
Anunciación Dguez. Bernardos.	21- 3-29	55936	12908
Josefa Núñez Mata	4-12-22	55937	12909
Josefa Calatayud Molto	17-11-30	55938	12910
Pilar Pérez Pereira	13-10-33	55939	12811
Marciana Becerril Olivares	14- 6-35	55940	12912

OCTAVA CATEGORIA

Magdalena Bataller Vila	1- 9-36	55941	1
Teresa Paz Camps	1-10-31	55942	2
Petra Turrado Montenegro	19- 8-29	55943	3
Nieves Paliza Oceja	6- 7-31	55944	4
Bienvenida Estévez Guillade ...	10- 5-36	55945	5
Amparo Castillo Moreno	2- 8-29	55946	6
Dolores Martínez García	4-11-21	55947	7
M. Paz Casanova Rodríguez ...	14- 4-26	55948	8
Evangelina García Iglesias	1- 2-25	55949	9
Rosario Eguizábal Garde	7-10-29	55950	10
Faustina González Trelles	25-10-28	55951	11
Julia Marcos Herrero	24- 8-36	55952	12
Francisca Ariño Pineda	28- 3-34	55953	13
Eloisa Lorca Ortega	3- 5-34	55954	14
Amparo Pérez de G. Llama	3- 9-35	55955	15
Milagros Míguez Carrera	4- 6-28	55956	16
Gloria Ruiz Martínez	1-11-19	55957	17
Ana M. Rodrigo Morales	9- 8-33	55958	18
Eva Guerrero Fernández	12- 2-26	55959	19
Martina Rubiato Pérez	3- 7-29	55960	20
Priscila Caballero Liébana	19-11-28	55961	21
María Maroto Encinas	22- 4-31	55962	22
Carmen Bacariza Franqueira ...	9-12-32	55963	23
Brígida Marcos Gutiérrez	6- 1-33	55964	24
Sara Couceiro Rodríguez	1-10-33	55965	25
Ana M. Rojas Garrido	8-10-34	55966	26
Lucía García Sánchez	2- 3-27	55967	27
Luisa Benavides Herrera	16- 3-31	55968	28
Emma Rosa Conteras Martín ...	9- 1-30	55969	29
Carmen Benavente Sendín	11- 5-22	55970	30
M. Cruz Osacar Gil	30- 4-36	55971	31
Concepción Bueno Gutiérrez ...	6- 6-34	55972	32
Francisca Palomino Mercadal ...	12-11-34	55973	33
Francisca Zapater Pérez	2- 4-35	55974	34
Francisca Bayla Calvo	11- 9-33	55975	35
Milagros Garde Villafranca	30-11-32	55976	36
Josefa García Fernández	24- 8-27	55977	37
Montserrat Sales Bergés	16- 6-34	55978	38
Miguela Edo Pérez	8- 5-32	55979	39
Purificación Formente Montoro.	16-11-32	55980	40
Mercedes Lozano Méndez	10-11-33	55981	41
Concepción Ramos Cardeso	3- 2-35	55982	42
Soledad López Fernández	11- 8-35	55983	43
Mercedes Fernández Fernández.	12- 5-28	55984	44
Guadalupe López Sánchez	28- 8-36	55985	45
Dolores Jiménez Mendoza	28- 7-29	55986	46
Florencia Pulido Romero	17- 7-32	55987	47
Ana Márquez Delgado	16- 7-35	55988	48
Ascensión Olmos García	19- 9-35	55989	49
Mariana López López	26- 3-29	55990	50
Pía Blázquez Martínez	5- 5-23	55991	51
Ascensión Oliva García	2- 9-30	55992	52
Descensión Pérez Riesco	21- 7-33	55993	53
Juana Martínez Montori	22- 5-35	55994	54
Teresa Ruiz de A. Irazu	12- 5-35	55995	55
Carmen San Martín Raña	17- 6-25	55996	56
M. Pilar Ruiz Sojo	5-10-33	55997	57
Pilar Ramos Pérez	27- 8-35	55998	58
Juana Montero Delgado	1- 9-26	55999	59
Elena Domínguez Rull	10- 7-32	56000	60
Carmen Soler López	1-10-34	56001	61
Angeles González Suárez	2-10-16	56002	62
Fernanda Elguezabal Pujama ...	17- 4-36	56003	63
Marina Suárez Gimeno	13- 7-36	56004	64
Vicenta Fernández González ...	15- 8-28	56005	65
Josefa López Martín	18- 6-23	56006	66

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO Escalafón general	NUMERO En la categoría
Carmen Guedes Valdés	24- 6-33	56007	67
Luisa Ortega Ceza	5-11-27	56008	68
Elvira Sánchez Fernández	26-10-29	56009	69
Carmen Gulias Verela	23- 9-34	56010	70
Juana Vázquez Sánchez	26- 9-31	56011	71
Celsa Reinoso Froiz	25- 2-32	56012	72
Gloria García Sáez	26- 4-35	56013	73
Ofelia Abeleires Rodríguez	29- 4-36	56014	74
Dolores Gil Tecles	11- 2-33	56015	75
Carmen Sanz García	19- 9-31	56016	76
Juana Cerdá Macía	23- 1-36	56017	77
Teresa Ball Armengol	6- 5-29	56018	78
Dolores Seoane Sánchez	14- 8-24	56019	79
América Gutiérrez González	22- 3-23	56020	80
Juana Lahita Ruiz	18- 1-32	56021	81
Dolores Pérez Domínguez	13- 3-26	56022	82
Inocencia Villares Blázquez	14- 4-22	56023	83
Piedad Carretero Fornielles	14- 9-23	56024	84
Eufrasia Fernández Díez	18- 5-28	56025	85
Felisa Santos Corrales	4-12-28	56026	86
Pilar Gonzalo Muñoz	25- 1-35	56027	87
Dolores Batlle Puig	12- 3-34	56028	88
Encarnación Cuadrado Campo	1- 9-21	56029	89
Francisca Travado Izquierdo	21 7-25	56030	90
Catalina Alarcón Galera	18- 9-29	56031	91
Carmen Fombona Alvarez	23- 3-30	56032	92
Soledad Santesteban Lecubrerri	30- 1-32	56033	93
Esther Cortes Alvarez	1- 4-34	56034	94
Isolina Dorta León	27- 8-34	56035	95
Teresa Cisa Goma Camps	5- 3-35	56036	96
Luisa Macho Pérez	2- 6-35	56037	97
Carmen García Casanueva	24- 8-35	56038	98
M. Jesús Perea Pérez	25- 1-37	56039	99
Herminia Salmerón Peña	8- 9-35	56040	100
Inocencia Correa Trigo	4-10-27	56041	101
Remedios Prado Domínguez	8-11-28	56042	102
Elisa Moreda Cariñanos	23- 2-29	56043	103
Josefa Arranz García	23- 3-31	56044	104
Alicia Giménez García	17- 5-34	56045	105
Encarnación Manzano Rodríguez	18-11-34	56046	106
Antonia Arrojo Armesto	28- 4-29	56047	107
Josefa Martínez García	23- 4-26	56048	108
Emilia Lorenzo Vaz	1-10-35	56049	109
Rosa Carda Ros	12- 1-35	56050	110
Teresa Martínez Vázquez	30- 3-22	56051	111
Rosa Pérez Rodríguez	17-10-32	56052	112
Luisa Rodríguez Vázquez	21- 8-25	56053	113
Milagros Aragonés Subero	17-12-23	56054	114
Concepción Fernández Pazo	18- 8-30	56055	115
Imelda Martín González	19- 1-34	56056	116
Josefina Sanz Prats	12- 1-36	56057	117
Ana Martínez Penagos	17-12-36	56058	118
Josefa López Cortes	13- 3-23	56059	119
Dolores Toldrá Pons	4-10-32	56060	120
Josefa Prieto Bohoyo	30- 7-32	56061	121
Rosa Blasco Muria	14- 5-34	56062	122
Laura Ruiz Cazorla	10- 5-35	56063	123
Aurea Burgos Romero	10- 7-36	56064	124
Delia Cepedal Martínez	16- 3-29	56065	125
Dolores Lorenzo Fernández	20- 2-36	65066	126
Pilar Domeneque Navarro	4-11-32	56067	127
Marcelina Rodríguez Morán	7-10-32	56068	128
Josefa Fernández Vargas	19- 5-33	56069	129
Elisa Pérez Hernández	3- 2-35	56070	130
Pilar García Viera	22- 5-36	56071	131
Concepción Morales Rodríguez	26-12-33	56072	132
Dolores Naranjo López	3- 5-35	56073	133
Milagros Illera Muñoz	17- 4-36	56074	134
Carmen Fernández Revuelta	16- 9-36	56075	135
Encarnación Real Real	2-11-34	56076	136
Angeles Romano Ros	12-12-31	56077	137
Irene Díez Miguel	15-12-33	56078	138
Carmen Millo Casas	1- 7-32	56079	139
Domitila Iglesias Pérez	3- 5-31	56080	140
Carmen Mulet Tafalla	13- 7-34	56081	141
Josefa Ortiz García	25- 1-36	56082	142
Blanca Ollo Ochoa	2- 1-35	56083	143
Teresa Vázquez Outeiriño	23- 5-36	56084	144
Neli Aguado Escudero	28- 3-35	56085	145
Minerva Morera Hernández	19- 6-32	56086	146
Josefina Cuesta Rincón	3- 9-35	56087	147
Encarnación Rodríguez Liáñez	10- 3-36	56088	148
Concepción Aguilera de Santos	8-12-36	56089	149
Africa Basanta Fernández	22- 8-30	56090	150
Encarnación Hoz Belles	24- 3-15	56091	151
Trinidad Salazar Sánchez	6- 6-26	56092	152
Felicitas Hernández Portero	26- 1-34	56093	153
Elvira Gil González	30-11-34	56094	154
Mercedes Perea González	24-11-32	56095	155
Abilia Montalvillo Santos	22- 2-35	56096	156
Consuelo Díez Cuadrado	18- 3-36	56097	157
Catalina Avi Martínez	18- 8-30	56098	158
Juana Rivallo Leis	13- 5-21	56099	159
Angeles Nieto Larrinaga	17- 2-30	56100	160
Inmaculada González Lorenzo	30- 6-32	56101	161
Carmen Montes Ponce	14- 8-34	56102	162
Amparo Parente Alberte	7- 8-20	56103	163
Natividad Uriarte Goitia	18- 9-08	56104	164
Rosario Utge Lleida	26- 4-31	56105	165
Ana M. Fernández Rioja	1- 6-36	56106	166
Concepción Díez Garrido	3-12-36	56107	167
Marcelina Aguado García	1- 4-25	56108	168
Caridad Caicedo Richard	20- 3-32	56109	169
Consuelo Chamorro Fernández	19- 9-29	56110	170
Amelia Suárez Uranga	3- 6-34	56111	171
Mercedes Rosa Gálvez	3- 9-34	56112	172
M. Jesús Jarabo Dupla	18-12-35	56113	173
Pilar Rodríguez San Vicente	18- 2-36	56114	174
Natividad Martínez Ramos	28-11-34	56115	175
Misericordia Alberca Lapido	13- 3-36	56116	176
Angelita Rodríguez Gallego	7-10-35	56117	177
Pilar Pérez Domínguez	29- 4-36	56118	178
Encarnación Guerrero Uclas	17- 5-32	56119	179
Dolores Schevarría Zubiarreta	11-10-36	56120	180
Ana M. García Torner	13- 9-36	56121	181
Carmen López Heras	23-10-36	56122	182
Serafina Rodríguez Nova	24- 2-20	56123	183
Natividad Andrés Martín	28-12-27	56124	184
Josefa Marqués Jorda	10- 3-34	56125	185
Rosa Vivas Casañas	3- 2-32	56126	186
Rosalía Esteban Manzanera	1- 4-34	56127	187
Soledad Ibáñez Sangorrin	12- 1-34	56128	188
Cándida Ballesteros Morientes	4- 9-29	56129	189
Teresa Nadal Camp	5-12-33	56130	190
Angeles Reyero Prieto	1- 9-26	56131	191
Caridad Madrid Morales	15- 6-32	56132	192
Rosario Martín García Ondina	8- 3-31	56133	193
Petra Zurro Gutiérrez	27-10-20	56134	194
Nieves Serra Torra	15-10-27	56135	195
Pilar Gayoso Díaz	29-12-22	56136	196
Victoria Sánchez Castro	26- 3-24	56137	197
María Mato Míguez	23- 5-31	56138	198
Dolores Santero Morales	29- 7-31	56139	199
Marina Tomé Pastor	6-11-31	56140	200
Antonia Rodríguez Mazquita	18- 5-32	56141	201
Soledad Alot Montes	4- 6-32	56142	202
Juana Iragui Osaba	18- 4-33	56143	203
Ofelia Mosquero Novo	5- 2-34	56144	204
Leonor Casares Ros	20-10-35	56145	205
Carmen Gutiérrez Blanco	19- 9-19	56146	206
Dolores Martínez García	9- 7-30	56147	207
Antonia Blanco Morín	3- 7-32	56148	208
Julia Arnal Gallego	31- 1-28	56149	209
Teresa Martínez Cavero	23- 9-34	56150	210
Flora Domínguez Casado	13- 5-22	56151	211
Alberta Rigat Sala	23- 5-34	56152	212
Victoria Lobo Manzano	27-10-30	56153	213
Artura García Gómez	21-10-36	56154	214
Encarnación Anaya López	24-10-36	56155	215
Dolores Rodríguez Farrilla	18- 8-34	56156	216
Ramira Maso Fernández	13- 3-32	56157	217
Carmen Fernández Nelian	10- 1-26	56158	218
Luisa Fernández Morón	25- 8-35	56159	219
Araceli González Cueto	6-10-38	56160	220
Luisa García Bocanegra	4- 4-32	56161	221
Gloria González Fernández	28- 4-26	56162	222
Carmen Molinero Valverde	9- 5-33	56163	223
Josefina Cervera Torres	13- 7-35	56164	224
Angela Dreña Cruz	6-10-35	56165	225
Carmen Morcillo López	8- 6-30	56166	226
Josefa Cantos Hidalgo	6-12-33	56167	227
Carmen López Téllez	21- 1-25	56168	228
Ninfa Aguayo Montoya	6- 8-27	56169	229
Argentina Méndez García	3- 3-25	56170	230
Alicia Belda Guillán	19- 8-34	56171	231
Josefa Herrero Martínez	23- 1-31	56172	232
Constantina Conde Miranda	19- 1-32	56173	233
Teresa Martín Asensio	15-10-31	56174	234
Dolores Asenjo Pividal	7- 4-28	56175	236
Remedios Molla Catalá	25- 1-33	56176	236
Gloria García Echevarría	22- 5-35	56177	237
M. Jesús García Segares	19-10-35	56178	238
Paloma Perezagua Rocamora	13-12-33	56170	239
Beatriz Muñoz Albornoz	15- 3-30	56180	240
Celsa Araujo Lorenzo	26- 7-26	56181	241
Andrea Fernández Lebre	26- 6-18	56182	242
Asunción Martínez Fernández	7-10-32	56183	243
Gloria Martínez Cortés	16- 8-19	56184	244
Francisca Lucas Rodríguez	2-11-25	56185	245
Pilar Merayo Zanca	14- 6-31	56186	246

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Clotilde Méndez Gudín	16- 4-32	56187	247
Julia Martínez Jiménez	1- 5-33	56188	248
Pilar Millán Navarro	28- 9-35	56189	249
Concepción Fernández Alonso	30- 4-27	56190	250
Josefa González Castro	16- 2-27	56191	251
Teresa Costa Blasi	1-10-22	56192	252
Josefa Santacana Consul	11- 3-33	56193	253
María Fernández Díaz	3- 9-31	56194	254
Palmira Chust Ibáñez	27- 4-34	56195	255
Celsa Losada Marquina	28- 1-34	56196	256
Josefa Miguel Adrián	19- 3-36	56197	257
Constantina Márquez García	12- 4-25	56198	258
Florentina Robayna Delgado	12- 4-32	56199	259
Concepción Barros Alarcón	28-10-36	56200	260
Carmen Casano Museros	22- 7-34	56201	261
María Baquero Flores	14- 7-34	56202	262
Mercedes Pelarda Peña	5- 6-30	56203	263
Encarnación Piris Enguix	18- 8-33	56204	264
Carmen Agulló Seva	25- 4-28	56205	265
Gregoria Caramazana González	24- 4-35	56206	266
M. Luisa Cano Abadis	12-11-34	56207	267
Josefa López Mateos	26-11-09	56208	268
Teresita González Rodríguez	8- 1-36	56209	269
María López Fernández	23-11-30	56210	270
Trinidad Acero Padierna	30- 5-28	56211	271
María Capdevilla Pujol	24- 1-34	56212	272
Francisca Morera Lorenzo	10-10-27	56213	273
Ana Clemente Fort	13- 7-29	56214	274
Mercedes Salgado Pérez	8- 2-31	56215	275
Herminia Alonso de Cas Vinader	1- 6-34	56216	276
Angeles Lloret Llorens	18- 3-36	56217	277
Concepción Martínez Jiménez	3- 1-37	56218	278
Carmen Velázquez Delgado	3-11-34	56219	279
Pilar Martínez y Olachea	30-10-27	56220	280
Alicia Cardiel Laplana	1- 4-31	56221	281
Pilar Budallo Muñoz	9- 9-34	56222	282
Carmen Perote Luque	1-12-21	56223	283
Cleofé Fernández Bousoño	6-10-24	56224	284
Concepción Piña Pons	1- 4-31	56225	285
Luisa Martínez Sánchez	15- 5-34	56226	286
Petra Alonso Alfageme	16- 1-36	56227	287
Pilar Jiménez Chapinal	12-10-26	56228	288
Catalina Barceló Gaya	20- 9-27	56229	289
Julia Peláez García	19- 7-32	56230	290
Consuelo Acosta Alfaro	11- 7-20		
Esmeralda Fadrique Serrano	8-12-36	56231	291
Teresa Rodríguez Rodríguez	24- 8-31	56232	292
Angela Fernández Fernández	16- 8-24	56233	293
Visitación Zubiaur Urrutia	30- 6-35	56234	294
Julia Salmerón Sanz	20-10-35	56235	295
Rosario Arbones Ambros	14-12-34	56236	296
Micaela Vara Gutiérrez	23- 1-33	56237	297
Encarnación Chamorro López	6-10-30	56238	298
Felicia Arroyo Moya	2-12-32	56239	299
Ana Jiménez Peralta	29- 8-34	56240	300
Cruz Ortega Angulo	14- 9-36	56241	301
Isabel Mafe Roig	13- 8-27	56242	302
Luisa Pardo González	18-12-27	56243	303
Concepción Vergara Martínez	14- 1-37	56244	304
Gloria Izu Maeztu	17-12-31	56245	305
Dolores Losada Iglesias	3- 9-31	56246	306
Rosalía García Suárez	2- 9-24	56247	307
Angela Ruano Gabaldón	9- 6-34	56248	308
M. Jesús Barcenilla Mínguez	17- 1-35	56249	309
Guillermina Rueda Mármol	12-11-35	56250	310
María Llach Puig	10- 1-35	56251	311
Carmen Crocano Campos	27- 2-35	56252	312
Ascensión Fernández Doming	1- 8-30	56253	313
Ana Ruiz Capdevila	18-12-32	56254	314
Sara Rabanal González	6- 2-34	56255	315
Julia García García	8- 3-25	56256	316
Pilar Ortega Monge	9-12-36	56257	317
Catalina Merino Martín	27- 3-28	56258	318
Carmen Díaz Coloma	15- 7-33	56259	319
Pilar López Sancho	13- 1-32	56260	320
Socorro Fernández Jiménez	25- 2-29	56261	321
Trinidad Secades Melgar	7-11-29	56262	322
Elisa Galdeano Echavarri	2-12-29	56263	323
Serapia Silva Ballesteros	12- 3-30	56264	324
Carmen Armada Vázquez	2- 5-28	56265	325
Milagros Torres Silva	28- 7-36	56266	326
Hermelinda Montoya Moreno	26- 2-31	56267	327
Purificación Escanciano Fdez.	25- 8-29	56268	328
María García Freije	20- 4-11	56269	329
María González Reguera	30-10-25	56270	330
Carmen Hernández Blázquez	11- 7-21	56271	331
Pilar Escolano Bueno	24- 2-33	56272	332
Ana M. de Grado de Grado	25- 7-35		
Encarnación Pérez Guerra	22-12-30	56273	333
Consolación Medina Campos	14- 4-36	56274	334
Pilar Giménez Martínez	18-10-33	56275	335
Pilar Panadés Pont	6- 6-25	56276	336
Emma Mañas Muñoz	6- 7-28	56277	337
Blanca Asunción y Baños	3- 6-30	56278	338
Fredesvinda Miralles Mora	28-11-32	56279	339
Gabriela Gómez Fernández	17-12-32	56280	340
Joaquina Bubias Bubias	11-12-33	56281	341
Dolores Callejón Arriole	7- 3-35	56282	342
Jesusa Arandia Murgurondo	20- 6-20	56283	343
Concepción Lorenzo Rovira	15-12-29	56284	344
Estrella Polo Boado	12-10-33	56285	345
Encarnación Caro Ventura	30- 7-26	56286	346
Salvadora García Martínez	11-11-36	56287	347
Amparo Godoy Martín	4-12-20	56288	348
Delia González Aguado	22- 1-36	56289	349
Adela Bares Piñeiro	2-10-28	56290	350
Concepción Rodríguez Artiles	64-12-30	56291	351
Matilde Polos Alonso	17- 2-33	56292	352
María Cardona Escandell	18- 8-30	56293	353
Isabel Redondo Olea	14-12-35	56294	354
Angeles Sanjurjo Fernández	5-12-33	56295	355
Carmen Martín Fernández	21-11-35	56296	356
Marina Flórez Ferreras	6- 2-19	56297	357
Lucía Castillo Pérez de M.	5- 5-27	56298	358
Antonia Lorite Sánchez	17- 8-29	56299	359
Josefina Grau Barberá	24- 7-35	56300	360
Angelines Rodríguez Cid	20- 8-34	56301	361
Rosa Colomer Gallardo	8- 4-35	56302	362
Josefa Alvarez Alvarez	5- 3-35	56303	363
Josefa Reche Reche	18- 1-36	56304	364
María Leal Salcedo	9- 5-36	56305	365
Teresa Rubianes López	27-12-36	56306	366
Concepción Morales Vinagre	3- 2-32	56307	367
Humildad Prado Domínguez	24- 9-31	56308	368
Genoveva García Martín	13-12-34	56309	369
Visitación Cabañas Rubio	9- 9-28	56310	370
Amparo Bosch Lluna	11- 5-23	56311	371
Purificación Fernández Fontela.	19- 2-33	56312	372
Pilar Martínez García	12-10-33	56313	373
Aurora Andrés Medina	30-11-34	56314	374
Natividad Luque Murillo	15- 2-35	56315	375
Matilde Hermida Boullosa	14- 3-36	56316	376
Coloma Coll Crespi	2- 2-37	56317	377
Encarnación Claverol Pons	6- 2-26	56318	378
Teresa Llavería Labay	4- 2-32	56319	379
Juliana Mateos Montes	12- 4-34	56320	380
Irfene Alvarez Marquina	14- 2-31	56321	381
Prudencia Rojas Ruiz	12-12-36	56322	382
Socorro Bonacho Bonacho	27- 6-34	56323	383
Agustina Estensoro Esquisabel.	18-11-34	56324	384
Clara Vidal Saura	1- 3-23	56325	385
Cristina Morán Rojas	18- 7-25	56326	386
Teresa Carrascal Espino	3- 8-16	56327	387
María Gómez Gómez	24- 8-24	56328	388
Cruz Chamorro Gonzalo	7- 8-33	56329	389
Concepción Trujillo Rodríguez	9-12-25	56330	390
Angeles Patiño Patiño	31- 5-26	56331	391
Fidelina Yáñez Cancio	4-11-28	56332	392
M. Paz Romero Nieves	22- 9-27	56333	393
Agripina Oliván Andina	18-10-34	56334	394
Carmen Villazón Villazón	13- 1-20	56335	395
Isabel Cañabate Echevarría	10- 9-31	56336	396
Belén Gil Cantos	8- 5-36	56337	397
Carolina López Gómez	14-12-34	56338	398
Aurora Zapata Picón	9-10-33	56339	399
Josefina M. Escribano Gil	17-12-34	56340	400
Elodia Martínez Martínez	29-10-30	56341	401
Encarnación Elena García	7- 1-31	56342	402
M. Teresa Babater Vigue	14- 4-28	56343	403
M. Dolores Pérez Santamaría	31-12-36	56344	404
Carmen Diego López	29-12-25	56345	405
Eulalia Lozano Moya	12- 2-21	56346	406
Elena Izaguirre Garay	26- 8-28	56347	407
Desamparados Estelle Michavila.	28-10-25	56348	408
Angeles Jiménez Sánchez	7- 6-35	56349	409
Nemesia Moreno Turrado	20-10-26	56350	410
M. Mercedes García Fojeda	14- 3-36	56351	411
M. Carmen Gómez Alonso Sant.	29-10-34	56352	412
Marina Macías Yáñez	30- 6-20	56353	413
Isabel Nolasco Fernández	7- 5-31	56354	414
Amelia Pérez Villar	13- 4-32	56355	415
Rosalía Gascón Simarro	4- 8-33	56356	416
Isabel Lozano Navarrete	27- 7-34	56357	417
M. Soledad Chaurrondo Larrain.	3- 6-35	56358	418
Dolores Grau Fagella	12- 6-22	56359	419
Dionisia Martín Cardiel	8- 4-29	56360	420
Leonarda Galán Nogales	29- 7-29	56361	421
Francisca López López	28- 9-33	56362	422
M. Rosario Fdez. Dovernans	19-10-35		
Francisca Amador Delgado	1-11-34	56363	423

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
Mercedes Latorre de la Casa ...	18- 2-28	56364	424
M. Luisa Quesada Cubiella... ...	24-10-31	56365	425
M. Consuelo Santos Gómez	12- 9-24	56366	426
María Fernández Fernández ...	10- 9-26	56367	427
M. Dolores Fandos González ...	2- 2-29	56368	428
Florencia de Diego Gómez	27-10-36	56369	429
M. Angeles Carballido Barral...	14- 8-33	56370	430
Victoria Blanco Santa	23-12-36	56371	431
Francisca del Aguilar Andújar.	16- 9-28	56372	432
Pilar Bell Foz	31-12-22	56373	433
Emilia Níñez Valver	28-11-17	56374	434
Paulina Vigil García	3-12-23	54375	435
Teresa Velasco Pintado	30- 3-35	56376	436
Esperanza Cardiñanos Urrechu.	31- 7-22	56377	437
Sebastiana Maldonado Jiménez..	27- 5-27	56378	438
Ramona Sercha Clotet	30-11-32	56379	439
M. Luisa Ruiz Pasantino	19- 8-11	56380	440
Agustina Marrero Pulido	11- 4-35	56381	441
Teresa Mingorance Navarro.. ...	24-11-20	56382	442
Esperanza Campos Guillén... ...	15-10-32	56383	443
Socorro Alonso de la Fuente ...	27- 6-31	56384	444
Martina Sánchez García	2- 2-20	56385	445
M. Violeta Santos Cela	26-10-32	56386	446
Purificación Lancha Azaña	2- 2-21	56387	447
M. Lourdes Vázquez Alvarez ...	14- 7-24	56388	448
Teresa Roig Roig	10- 9-34	56389	449
Felisa García García...	25- 2-34	56390	450
Carmen Miguel Jiménez...		56391	451
Montserrat Junca Larra...	2- 3-34	56392	452
Blanca Méndez Salazar	12- 3-34	56393	453
Natividad Vidal Balenguer... ...	24-12-30	56394	454
M. Josefa Balda Garay	12- 6-17	56395	455
María González Jiménez	11- 8-30	56396	456
Juana Ana Bauza Serra...	12-11-30	56397	457
M. Teresa Melguizo Serrano ...	18-11-36	56398	458
Rosario Baella Novan	1- 9-33	56399	459
Milagros Aguilera Gabaldón ...	18- 3-34		
M. Rosario Ruiz Cáliz	1-10-33	56400	460
Cristina de las Heras Arranz...	24- 7-26	56401	461
Isabel Cholbi Serrad	6-12-31	56402	462
Carmen García Palacios...	29- 6-36	56403	463
Dolores Hernández Serra	5-12-28	56404	464
Josefa Villalba López	2-11-31	56405	465
Gregoria Eguzquiza Buldain ...	9- 5-28	56406	466
Casta Vázquez López	26- 4-20	56407	467
Amalia Saelices Fernández... ...	6- 1-32	56408	468
Marina Alviz Márquez	25- 9-31	56409	469
Isabel Castro Rodero	6-10-26	56410	470
Adelina Arceo Iglesias	28- 1-29	56411	471
Isabel Havier Terrón	10- 5-35	56412	472
María Rodríguez García	7- 3-19	56413	473
Concepción Carrasco Galiacho...	3-11-23	56414	474
M. Angeles Marquina Lasheras.	2- 8-26	56415	475
Prudencia Martín Blanco	18- 1-33	56416	476
M. Carmen Peña Ramos...	20- 1-33	56417	477
Tomasa García del Baño	11-12-34	56418	478
Purificación Encinas Rubio... ...	9- 5-35	56418	479
Luisa Portero Valera	12-10-35	56420	480
Isabel González Torres	10-12-31	56421	481
Bella Martínez Medina	26-10-32	56422	482
Elisa Salgado Pousa	22- 2-34	56423	483
Aurora Díez González	4-11-24	56424	484
María Castañeda Estrada	17-12-33	56425	485
Emilia Dacal Vidal	15-11-34	56426	486
Dulcenombre Gordo Romero ...	18- 5-33	56427	487
Antonia Gutiérrez Martín	15-10-35	56428	488
Concepción López Viñas	16- 7-31	56429	489
Celia Castelló Donet	8- 1-34	56430	490
Victoria Gordo Valladolid	27- 3-30	56431	491
Teresa Sánchez Maza	28- 2-25	56432	492
M. Angeles Beato Rebollo	7- 1-33	56433	493
M. Carmen Jaudenes Peña... ...	19-11-33	56434	494
A. Josefa Folgueira Novo	25- 2-35	56435	495
A. Luisa Sánchez Gil...	19- 3-36	56436	496
Consuelo Rodríguez Grande ...	19-10-32	56437	497
Elisa Vázquez Moreno	3- 3-19	56438	498
Carmen Carrión Marín	18- 9-36	56439	499
Dorinda Encina Blanco	14-11-26	56440	500
Josefa Lapeña Chicano	9-12-27	56441	501
Maxima García Reverón...	29- 5-33	56442	502
A. Carmen López Santamaría...	6- 9-32	56443	503
Matilde Calvo Urieta...	15- 1-35	56444	504
Piedad Alfageme Martín	18-10-23	56445	505
Concepción Díez Martín...	1-10-30	56446	506
Ana Solina Pérez Velasco	20- 4-34	56447	507
Ana María Zapater Alvar	17- 7-35	56448	508
Angela Berenguer Sánchez... ...	23-12-36	56449	509
Anunciación Franco Gallo... ...	10- 7-32	56450	510
Teresa Aguirre Gil	21-10-33	56451	511
Apolonia Jiménez Romero Avil.	14-10-32	56452	512
Gloria Alfaro Jiménez	5- 6-22	56453	513
A. Luisa Pereira Bernández ...	24- 7-36	56454	514
Agapita García García	24- 3-33	56455	515
Dolores Casada Cubero	2- 8-36	56456	516
Olimpia Pérez Delgado	15- 4-34	56457	517
Eduvigis Alfaro Carde	25-12-17	56458	518
Matilde Doñata Navarro	14-11-25	56459	519
Ramona López Somoza	6- 5-30	56460	520
Natividad Cortés Armas...	15- 7-35	56461	521
M. Carmen Palacios Gómez ...	12-10-25	56462	522
Felipa Hernández Romero... ...	5- 4-23	56463	523
Dolores Pastor Quereda...	8- 3-31	56464	524
Concepción Fernández Sarabia..	14-11-33	56465	525
M. Carmen Montañola Filelia...	20- 4-27	56466	526
M. Carmen Ortega Gómez... ...	25- 8-30	56467	527
Josefa Pous Riera	17- 6-34	56468	528
Ramona Conde Fernández... ...	17-12-33	56469	529
M. Luisa Marmolejo Huertas ...	13- 4-29	56470	530
Purificación Rodríguez Pérez ...	26- 3-23	56471	531
Magdalena Jorda Garsu...	23- 2-28	56472	532
Isabel Robledo Navarro...	4-12-35	56473	533
Rosa Argota Gay...	25- 8-30	56474	534
M. Remedios Valle Romero ...	8-11-28	56475	535
Francisca Burruezo Carrillo ...	12- 9-34	56476	536
Anita Puente Díaz	28-11-25	56477	537
A. Blanca Cuadri Garrido	15- 2-33	56478	538
Josefina Caamaño Paredes... ...	10-11-34	56479	539
M. Salomé San Sánchez...	22-10-25	56480	540
M. Gracia Agullo Mira	20-10-29	54681	541
M. Nieves Alonso Suárez	2- 3-27	56482	542
Ernestina Martín Rodríguez ...	18- 7-31	56483	543
Adelaida García González	22- 8-32	56484	544
Dolores Negro Laínez	26- 1-20	56485	545
Agustina Mateos Blas	17- 5-31	56486	546
Matilde Castillo Castillo...	28- 1-28	56487	547
Carmen Amposta Piquer	10-10-35	56488	548
Rosa Moral Contreras	4- 1-34	56489	549
M. Carmen González Sandamil.	20- 5-27	56490	550
Gracia Montalva Armiñana... ...	14- 4-32	46491	551
Francisca Castany Valeri	26-11-35	56492	552
M. Pilar González Flecha	26-11-21	56493	553
Josefa Rodríguez Mendiguchia..	26- 4-33	56494	554
A. Elsa Sicilia Alonso	4- 4-36	56495	555
A. Pilar Tierz Lafarga	26-10-29	56496	556
Josefa Delgado García Mora ...	6- 1-27	56497	557
Salvadora Echevarría Larreta...	14-11-20	56498	558
Vicenta Antón Martín	22- 1-29	56499	559
Mercedes Navarro Martín	20- 8-31	56500	560
Andrea Chaparro Tejedor	13- 1-35	56501	561
M. Dolores Quesada Llinares...	26- 6-30	56502	562
Angeles Cadenato Herrero... ...	7- 8-35	56503	563
M. Luz Fernández Ferrín	18- 5-33	56504	564
Leóniñas Mendoza García	26- 8-34	56505	565
M. Dolores Fransi Lapeña	10- 9-32	56506	566
Carmen García López	5-11-28	56507	567
Josefa García Pérez...	4- 1-23	56508	568
Margarita García Gutiérrez... ...	17-12-21	56509	569
M. Herminia Rodríguez López...	18- 4-30	56510	570
Manuela Ruiz Jiménez	2- 6-29	56511	571
M. Pilar de Bernardi Mateos ...	13- 4-30	56512	572
Inmaculada Esteban Barba... ...	5- 3-34	56513	573
Celia Rodríguez Celaya	28-10-35	56514	574
Amelia Larraz Bandres	5- 1-30	56515	575
Severina Agudo Cuesta	8- 6-31	56516	576
Rafaela Ferré Richard	24-10-24	56517	577
M. Josefa Silva Cabarcos	15- 1-29	56518	578
Angeles Salcedo Esteban	5- 9-28	56519	579
Donatila González Blanco	16-12-18	56520	580
M. Rosario Milán Ortiz	7- 5-27	56521	581
Paula Rodríguez Termenoa... ...	8- 9-28	56522	582
Montserrat Griso Munte...	15- 5-29	56523	583
M. Tránsito Montero Sevillano.	7- 8-26	56524	594
Alfonsa Moreno Marín	9- 1-26	56525	585
Carmen Iñiguez Rodríguez... ...	15- 4-24	56526	586
Inés Monerris Pérez...	26-11-25	56527	587
M. Jesús Garbisu Eugi	29-12-30	56528	588
María Deza Vilariño	18- 5-24	56529	589
M. Carmen Pando Gutiérrez ...	17- 7-28	56530	590
Severa Vega Pérez	8-11-32	56531	591
Amparo López Balosa	12- 5-28	56532	592
Margarita Mainar Ramo	22- 2-35	56533	593
Dolores Alcarios Pérez	21- 9-34	56534	594
Julia Maluenda Lapuerta	26- 5-32	56535	595
M. Juana Sánchez Florit	9- 9-31	56536	596
Carmen Garcés Ruiz...	25-10-34	56537	597
Gloria Sáenz Ezquerra	14- 9-33	56538	598
M. Carmen García Tellechea ...	22- 1-30	56539	599
M. Carmen Ballesteros Vera ...	7- 3-30	56540	600
Victoriana Albo Casas	12- 4-20	56541	601

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	NUMERO	
		Escalafón general	En la categoría
M. Carmen Hernández Román...	23- 9-21	56542	602
M. Carmen Gelabert Viñas... ...	29-11-23	56543	603
Sebastiana López Hernández ...	22- 1-29	56544	604
Concepción Tamarit Vilas	29- 1-29	56545	605
Rosa Vila Calabuig	11- 3-31	56546	606
Ascensión Couselo Montero ...	4- 5-32	56547	607
Consuelo P. Velasco Olmedo ...	17- 9-32	56548	608
M. Nuria Romero Rodríguez ...	8- 5-33	56549	609
Ana María Jiménez Sánchez ...	25- 3-34	56550	610
Ana María Albistegui Suárez ...	31- 3-34	56551	611
Lucía J. García Rodil	9- 6-34	56552	612
Susana Acevedo Jiménez	11- 8-34	56553	613
M. Pilar Romero Benito...	22-10-34	56554	614
M. Pilar Martín Conde	1- 2-35	56555	615
M. Nieves Arroyal Muñoz	31- 7-35	56556	616
Silvia Ferrer Vallarín	22-10-35	56557	617
Consuelo Aparicio Gascón	12- 5-36	56558	618
M. Josefa de Merlo y Fdez. ...	7- 8-36	56559	619
María Molina Alia	26-11-33	56560	620
M. Pilar Ramos Muñoz...	29-10-28	56561	621
Clotilde Serrano Medialdea... ...	14- 8-28	56562	622
Manuel Rey Ferreira	- -	56563	623

Se pone en conocimiento de nuestros lectores que publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del día 26 de septiembre último—y en este número—los Decretos de 23 del mismo mes sobre convalidación de Tasas y Exacciones de este Ministerio, la Sección de Publicaciones prepara la edición de un folleto en el que, juntamente con dichas disposiciones, se insertarán cuantas normas regulan esta materia. Oportunamente se anunciarán las características y precio de dicho folleto.

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Lunes 5 de octubre de 1959 — Núm. 80

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Orden por la que se aprueba la modificación de algunos artículos de los Estatutos de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales 2414

Otra por la que se reconoce a las empresas que constituyen la Agrupación de Fabricantes de Cemento de España cierta intervención en el Instituto de la Construcción y del Cemento, dependiente del Patronato «Juan de la Cierva» 2415

Otra por la que se dan normas para el abono de las cuotas por seguros sociales y mutualismo laboral del personal dependiente de este Ministerio afectado por la Ley de 26 de diciembre de 1958 2416

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Decreto sobre creación de Escuelas-Piloto 2416

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan 2418

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 2419

Otras sobre habilitación e incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se señalan 2420

Otra por la que se exime de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia a don Juan Marqués Le Senne 2421

Otra denegando la convalidación solicitada por don Italo Brett Smith 2421

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Centros.—Orden por la que el Ministerio queda enterado de la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia, maestras, «Santa Ana», en Calatayud ... 2422

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes aprobando los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se indican 2422

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Concurso.—Orden por la que se adjudica el de carteles sobre la exposición de la Bibliografía produ'cida en 1958 2426

Centros.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas públicas municipales en las localidades que se expresan 2426

Personal.—Orden nombrando directora del Museo Arqueológico de Sevilla a doña Concepción Fernández Chicarro de Dios 2426

Otra por la que se resuelve un concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 2427

Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña María Fernanda Iglesia Lesteiro 2427

Otra por la que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Juan Lafita Díaz 2427

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Isabel Pérez Valera 2427
Otra por la que se autoriza a don Angel de la Torre y del Cerro para continuar en el servicio activo de su cargo 2427

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden para la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» a doña María Olga Novoa y don Alvaro Buj 2427
Otra por la que se conceden premios, ayudas de investigación, becas de estudio en España y pensiones de literatura y bellas artes de la Fundación «Juan March» 2428

Sección de Asistencia Social

Seguro escolar.—Relación de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante los meses de junio y julio de 1959 2431
Orden relativa a la denegación de los trámites a los solicitantes de la declaración de interés social para la construcción de centros docentes, que no se ajusten a la enseñanza oficial en sus diferentes grados. 2437

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para la reforma de sus Estatutos;

Resultando que la mencionada Real Academia se rige por los Estatutos aprobados por Real Orden de 9 de mayo de 1921 (*Gaceta* del 18), cuyo artículo 3.º, en su redacción originaria, dice: «Para ser elegido Académico numerario se necesita:

1.º Ser español y estar en posesión de todos los derechos civiles.

2.º Haberse distinguido en cualquiera de las Ciencias del Instituto de la Academia.

3.º Tener la residencia habitual en Madrid, al tiempo de la elección»;

Resultando que en sesión celebrada el día 10 de enero de 1940 el Pleno de la Academia, en su deseo de dar a ésta un carácter verdaderamente nacional, con la cooperación continua de los científicos de toda España, acordó proponer a este Ministerio que dicho artículo 3.º fuese adicionado con el siguiente párrafo: «No obstante, la Academia podrá, en casos especiales, dispensar de esta condición a los candidatos cuya cooperación estime especialmente interesante», cuya solicitud fué elevada a la Superioridad por el entonces presidente accidental de la Corporación»;

Resultando que en 6 de febrero de 1940 el excelentísimo señor Ministro del Departamento, conformándose en lo esencial a lo solicitado, dictó una Orden por la que disponía la agregación al dicho artículo del siguiente párrafo: «No obstante, la Academia podrá, en casos especiales, dispensar de esta condición a los candidatos cuya cooperación estime de especial interés.» Esta Orden fué trasladada al presidente de la Real Academia y remitida para su publicación al *Boletín Oficial del Estado*;

Resultando que en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre del año 1958 la Academia aprobó el proyecto de reforma de sus Estatutos origen de este expediente, el cual se extiende al ya citado artículo 3.º de los mismos, así como a los números 11 y 36, proponiendo la redacción siguiente:

«Artículo 3.º Para ser académico numerario se necesita:

1.º Ser español y estar en posesión de todos los derechos civiles.

2.º Haberse distinguido en cualquiera de las Ciencias a que se refiere el artículo 1.º, objeto de la misión de la Academia.

3.º Tener residencia habitual en Madrid al tiempo de la elección. Excepcionalmente la Academia podrá relevar al candidato de esta condición de residencia.

Artículo 11. La Academia tendrá un presidente dos vicepresidentes, un secretario general, un vicesecretario, un tesorero, un contador, un bibliotecario. El presidente y los dos vicepresidentes habrán de pertenecer a una Sección distinta de las tres que establece el artículo 30. Estos cargos serán desempeñados por académicos numerarios elegidos por la misma Academia.

Artículo 36. Son incompatibles los cargos de presidente de la Academia, vicepresidente, secretario general, tesorero y contador con los de presidente y secretario de Sección»;

Resultando que, remitido dicho proyecto a informe del Instituto de España, éste, en sesión de 10 de enero del corriente, acordó mostrar su conformidad con la reforma propuesta de los artículos 11 y 36. En cuanto a la parte del artículo 3.º referente a posible elección de personas no residentes en Madrid para académico de número, la estimó opuesta a las normas tradicionales y estatuarias de todas las Reales Academias, que tienen creada para estos casos la categoría de académico correspondiente;

Resultando que, habiéndose trasladado dicho informe a la Real Academia proponente, ésta, en sesión celebrada el día 25 de febrero, accedió a la posible modificación del proyecto presentado, pero sin especificar el alcance de la misma.

Vistas las Ordenes de 9 de mayo de 1921, 6 de febrero de 1940 y el Decreto de 18 de abril de 1947, regulador del Instituto de España;

Considerando que en cuanto a los artículos 11 y 36 de los Estatutos de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ninguna dificultad presenta la aprobación de la reforma propuesta, por ser favorable el informe del Instituto de España al respecto;

Considerando, en cuanto al artículo 3.º, que la reforma de su apartado segundo es meramente de estilo y las objeciones del mencionado Instituto no afectan al mismo, pero lo que igualmente puede procederse a su aprobación;

Considerando, por último, lo referente a la posibilidad de dispensa de la condición de residencia en Madrid para los candidatos a académicos de número, en que existe diversidad de opiniones, conviene distinguir entre la propuesta de la Academia que, al parecer, solamente tiende a mejorar la redacción del artículo, sin afectar a su contenido, y el informe del Instituto de España, que es contrario a la subsistencia de dicha facultad de dispensar la condición de residencia;

Considerando que la actual redacción es ambigua, pues no especifica si una vez elegido el candidato de-

berá éste trasladar su domicilio a Madrid o, por el contrario, el efecto de dicha dispensa es indefinido;

Considerando, por último, que la mención que hace el informe del Instituto de España de la existencia de académicos corresponsales, en relación con las otras Reales Academias, lleva a la conclusión de que ambos puntos deben relacionarse, pues el exiguo número de corresponsales nacionales autorizados por el artículo 2.º de los Estatutos contrasta con la ilimitación en cuanto al número de correspondientes de otras Reales Academias, por lo que la reforma de los artículos 2.º y 3.º debe estudiarse conjuntamente, para conjugar ambas posibilidades en orden al carácter ampliamente nacional que la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales desea, tan justamente, asumir;

Considerando que, aunque el dictamen del Instituto de España no vincula a la Administración, conviene dar acogida al elevado criterio por dicha Corporación expuesto, estableciendo alguna limitación, siquiera sea temporal, al ejercicio de la facultad de dispensa de residencia otorgada a la Real Academia por la Orden de 6 de febrero de 1940;

Por todo lo cual,

Este MINISTERIO, a propuesta de la Oficialía Mayor, y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar la reforma de los artículos 11 y 36 de los vigentes Estatutos de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en los términos propuestos por dicha Corporación.

2.º Encomendar a la misma un nuevo estudio para la redacción definitiva de los artículos referentes al número y corresponsales, especificando el alcance de la dispensa de residencia en Madrid a los primeros.

3.º Que en tanto no se resuelva sobre dicha nueva redacción, la facultad que actualmente posee la Real Academia para dispensa de la condición de residencia se limite a la sexta parte de los miembros de cada una de sus Secciones simultáneamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«B. O. E.» 11-VIII-1959.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Agrupación de Fabricantes de Cemento de España; y

Resultando que dicha Agrupación solicitó de la Presidencia del Gobierno que se reconociese a las empresas que reúnen la proporcionada intervención en el «Instituto de la Construcción y del Cemento» dependiente del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a que se refería el apartado tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1946;

Resultando que la mencionada presidencia remitió a este Ministerio de Educación Nacional la expresada petición, la cual fué informada por el Consejo Técnico Administrativo del Instituto referido en el sentido de que para satisfacer más cumplidamente la solicitud antes mencionada podría constituirse una Comisión consultiva del Instituto Técnico de la Construcción y del Cemento, presidida por el presidente del mismo e integrada por un consejero del mismo y varios representantes de las empresas constitutivas de la Agrupación de Fabricantes de Cemento de España, en que fuesen rotando los designados por cada una de ellas con objeto de emitir su opinión sobre los planes de trabajo y otros asuntos técnicos, industriales y económicos relacionados con las investigaciones relativas al cemento que efectúa el Instituto;

Resultando que, emitido el expediente a informe de la Organización Sindical, por ésta se manifiesta que estima conveniente la existencia de una representación de los fabricantes de cemento Portland artificial en el citado Instituto, designada de acuerdo con las normas de dicha Organización Sindical; que la Agrupación solicitante es una entidad incorporada, aunque no integrada en la misma organización, y que cualquier designación de integrantes que hayan de realizar habrá de ajustarse al procedimiento de remisión a través del Servicio Nacional de Organización de la Secretaría General de la Organización Sindical, que necesariamente ha de autorizar dichas propuestas, consultando previamente al Sindicato Nacional de la Construcción;

Vistas la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decretos de 10 de febrero de 1940 y 4 de febrero de 1949, así como la Orden de la Presidencia de 14 de marzo de 1946;

Considerando que dicha Orden puede considerarse parcialmente asumida por el artículo 27 del Decreto de 4 de febrero de 1949, donde se alude a la representación de los intereses económicos en las actividades de los Institutos del Patronato «Juan de la Cierva», de que depende el de la Construcción y el Cemento, mientras que permanece la aportación de las empresas productoras de cemento dispuesta por la Orden citada de la Presidencia, en que basan su petición los componentes de la Agrupación solicitante;

Considerando que tanto el Instituto Técnico de la Construcción y del Cemento, a través de la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como la Organización Sindical, por medio de su Secretario General, informan favorablemente el fondo de la petición, expresando el primero la forma en que pudiera hacerse efectiva y la segunda el procedimiento a que conviene se ajuste la designación de la representación aludida;

Considerando, en cuanto a la competencia para resolver este expediente, que la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno, en dictamen unido al mismo, manifiesta que corresponde a este Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la Ley y Decretos antes citados.

Este Ministerio, atendiendo las propuestas formuladas y de conformidad con el informe de la Secretaría General Técnica, ha resuelto:

1.º Crear una Comisión consultiva de representantes en el Instituto Técnico de la Construcción y del Cemento, dependiente del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2.º Dicha Comisión estará presidida por el señor presidente del Consejo Técnico-Administrativo del mencionado Instituto y constituída por un consejero del mismo y cuatro representantes de las empresas pertenecientes a la Agrupación Nacional de Fabricantes de Cemento de España.

3.º Dichos representantes serán propuestos por cada una de las empresas a la Agrupación referida, conforme a un turno de rotación que comprenda a todas ellas, renovándose por mitad anualmente. La propuesta correspondiente será elevada por la Agrupación al Servicio Nacional de Organización de la Secretaría General de la Organización Sindical, que una vez aprobada la remitirá a la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con destino a la presidencia del Instituto interesado.

4.º La Comisión consultiva se reunirá por lo menos dos veces al año y siempre que su presidente la convoque reglamentariamente.

5.º La Comisión consultiva informará sobre los planes anuales de trabajo a desarrollar por el Instituto, programas relativos a las instalaciones-piloto y, en general, sobre cualquier tema de carácter científico, técnico, industrial y económico relacionado con las investigaciones relativas al cemento que realiza o proyecte el Instituto Técnico.

6.° Dicha Comisión podrá elevar a la presidencia del Instituto y del Patronato «Juan de la Cierva» las mociones o sugerencias que crea oportunas en relación con los mismos temas, con la limitación de que sean compatibles con el Reglamento de las mencionadas Instituciones.

7.° La Comisión se constituirá y celebrará su primera sesión en el plazo de treinta días siguientes a la recepción en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de la propuesta de representantes de las empresas que regula el artículo tercero, a cuyo efecto el Consejo Técnico-Administrativo del Instituto, en la primera sesión que celebre o en una convocada al efecto, designará el miembro del mismo que ha de formar parte de la Comisión consultiva.

8.° Las incidencias que ocurran con motivo de la ejecución de la presente serán resueltas por V. I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 21-VIII-1959.)

Ilmo. Sr.: Por resolución de esta Subsecretaría, de 5 de junio del corriente (*Boletín Oficial* del Ministerio del 22), se daban instrucciones para el abono de cuotas por seguros sociales y mutualismo laboral del personal dependiente de este Ministerio afectado por la Ley de 26 de diciembre de 1958 y Decreto de 17 de marzo actual, cuya afiliación se dispuso por Orden ministerial de 10 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del 13).

Con objeto de que pueda disponerse el libramiento de las cantidades que los diversos Centros han de hacer efectivas con cargo a los Presupuestos generales del Estado para su ingreso, junto con las cuotas descontadas a los afiliados, en el Instituto Nacional de Previsión,

Esta SUBSECRETARIA ha resuelto:

1.° Por los Centros y Organismos dependientes de este Departamento que hayan efectuado directamente afiliación del personal comprendido en la Ley de 26 de diciembre de 1958, se procederá a la adquisición, con cargo a la consignación de material de oficina no inventariable, de los impresos de cotización del Instituto Nacional de Previsión, modelos E-1 y E-2, necesarios a los fines que se expresan.

2.° Los servicios administrativos de cada Centro procederán a cumplimentar los indicados impresos, teniendo en cuenta aquellos que tengan más de veinticinco afiliados, que pueden acogerse a las normas simplificadoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo de 15 de abril del corriente (*B. O. del Estado* núm. 101) y ajustándose en lo demás a los artículos 31 y siguientes de la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de junio del corriente (*B. O. del Estado* número 169).

3.° A efectos de solicitar los libramientos oportunos para el ingreso de las cuotas a cargo del Estado en calidad de Empresa—, los boletines de cotización deben extenderse en el modelo E-1 especial, editado en papel amarillo por el Instituto Nacional de Previsión, haciendo constar únicamente las cuotas a cargo del Estado en los mismos. Los boletines de cotización y relaciones nominales de personal se presentarán en las Delegaciones Provinciales de dicho Instituto, con el fin de que se extienda en el modelo E-1 la correspondiente diligencia de conformidad y devuelva a los Centros al objeto indicado. De dicho modelo, diligenciado, se harán tres copias simples, que se unirán al original, para su envío a este Ministerio.

4.° Los modelos y copias correspondientes a las mensualidades de enero a junio, inclusive, se remitirán conjuntamente por los Centros a este Departamento, con una comunicación, donde se haga constar el importe total de las cuotas para seguros sociales y mutualismo laboral, durante el primer semestre de este año, que haya de abonar el Centro, en concepto de cuota de Empresa. Los correspondientes al mes de julio y sucesivos se cumplimentarán, presentarán a la conformidad del Instituto Nacional de Previsión y serán remitidos, con sus copias, a este Departamento, por separado y de modo regular, una vez concluída la respectiva mensualidad.

5.° Por las Secciones de este Ministerio a que corresponde el despacho de los asuntos administrativos de cada Centro, se iniciarán los expedientes económicos, para abono de las cuotas a cargo del Estado, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le serán comunicadas por la Oficialía Mayor del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—*El Subsecretario, J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

(«B. O. E.» 5-IX-1959.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

En el programa de mejoramiento técnico-pedagógico que, paralelamente al desarrollo del Plan de Construcciones Escolares, se ha trazado el Ministerio de Educación Nacional, es aconsejable conceder una atención preferente dado el importante papel que desempeñan en nuestro sistema escolar, a las Escuelas completas de Maestro único.

La organización del trabajo, clave de todos los problemas educativos de carácter práctico, offece en esta clase de Escuelas dificultades cuya resolución reclama además de notable esfuerzo de reflexión y estudio, la experimentación de programas y medios didácticos, sistemas de distribución de tiempo y modalidades de la distribución en la Escuela-Piloto, antes de generalizar postulados y normas de actuación susceptibles de elevar el rendimiento del sistema escolar.

La Ley de Educación Primaria ya previó, en su artículo veintitrés, la creación de Escuelas de ensayo y experimentación. El Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho también pensó en las Escuelas-Piloto como uno de los instrumentos de que ha de disponer el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria para llevar a cabo su misión, y es natural que a dicho Organismo corresponda la labor de dirigir su funcionamiento y planear los ensayos de metodología y organización que en tales Escuelas convenga experimentar, respecto a las cuales desempeñará, dentro de los cuadros reglamentarios, las misiones propias del Consejo Escolar Primario para tales Escuelas.

La índole y transcendencia de las nuevas tareas que se acometen aconsejan arbitrar procedimientos especiales que garanticen una rigurosa selección de los maestros que hayan de regentar las mencionadas Escuelas. Ello justifica la selección de los maestros al margen de las normas habituales. Por otra parte, como como se trata de capacitar a los maestros para el mejor desempeño de Escuelas con la graduación completa de la Enseñanza, y éstas, normalmente, debe

funcionar en localidades de menos de diez mil habitantes, parece lógico que los maestros seleccionados estén exentos de poseer las oposiciones a Escuelas en plazas de diez mil o más habitantes, o proceder de localidades de dicho censo. Las medidas que se adoptan harán que la excepción, indispensable, no perturbe la regularidad del ajustado sistema de provisión de Escuelas y, por otra parte, se conceden a los maestros que colaboren en la importante labor que se quiere acometer justas ventajas que les compensen del esfuerzo que va a pedírseles.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear en Madrid hasta un máximo de seis Escuelas Unitarias-Piloto, tres de niños y tres de niñas, dedicadas al ensayo de métodos didácticos y sistemas de organización del trabajo escolar en estas escuelas de maestro único.

Artículo segundo.—Las Escuelas Unitarias-Piloto estarán bajo la tutela y orientación del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, a cuya dirección, asesorada por el secretario y la Junta de Jefes del Departamento del Centro, corresponderán las funciones propias del Consejo Escolar Primario de estas Escuelas.

Artículo tercero.—La designación de los maestros que han de servir las Escuelas Unitarias-Piloto se efectuará mediante concurso, al que podrán concurrir todos los maestros o maestras que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Escalafón General del Magisterio y encontrarse en situación de servicio activo.

b) Desempeñar o haber desempeñado, sin que hayan transcurrido más de dos años desde que cesaron en ella, con carácter de propietario, Escuelas Unitarias o Mixtas con tres años de servicios ininterrumpidos en esta clase de escuelas.

c) Acreditar buenos servicios en las escuelas desempeñadas.

d) Presentar dos trabajos originales e inéditos: uno, sobre organización del trabajo en su Escuela Unitaria, y otro, sobre el sistema de disciplina en la misma.

e) Presentar los demás documentos sobre su trabajo docente, organización escolar o régimen pedagógico que se requieran en la Orden de convocatoria.

Para ser apreciados libremente por el Tribunal calificador, podrán alegar cuantos méritos de orden profesional estimen oportuno, acreditándolos en forma fehaciente.

Artículo cuarto.—El concurso se desarrollará en dos fases. En la primera se seleccionarán los aspirantes por el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, que propondrán a la Dirección General de Enseñanza Primaria un mínimo de tres y un máximo de seis candidatos para cada escuela que se deba proveer.

En la segunda, los así seleccionados se encargarán, durante una semana, de una Escuela Unitaria cada uno, para desarrollar en ella el trabajo, didáctico y las actividades circunescolares que se les asignen.

Artículo quinto.—Para seleccionar definitivamente a los candidatos, se constituirá, bajo la presidencia efectiva del Director general de Enseñanza Primaria, un Tribunal especial integrado con el inspector general de Enseñanza Primaria, el director del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, el vicepresidente del Gabinete de Estudios de la misma Dirección General y el delegado nacional del Servicio Español del Magisterio.

Este Tribunal, o sus miembros aisladamente, girarán visitas a los maestros en prácticas, y terminadas éstas, previa apreciación en conjunto del resultado de las pruebas y méritos acreditados, propondrá al Ministerio de Educación Nacional los nombramientos oportunos.

Artículo sexto.—Además del maestro que deba desempeñar la Escuela-Piloto de que se trate, podrán seleccionarse hasta dos aspirantes por escuela, con derecho a ser nombrados propietarios de las mismas si quedasen vacantes las provistas o se creasen otras dentro de los límites de este Decreto.

Artículo séptimo.—Los nombramientos para servir en propiedad las Escuelas Unitarias-Piloto se harán por un plazo de seis años, y los designados disfrutarán, además, de cuanto les corresponda por su situación escalafonal, de la gratificación que se señale con cargo al Presupuesto del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

Artículo octavo.—Los maestros seleccionados cesarán en la Escuela de procedencia y se posesionarán de su nuevo destino; pero no adquirirán, a efectos de traslado ni concursillos, la condición de propietarios de Escuelas en Madrid, ni a ningún efecto la de diezmilistas, mientras no obtengan una u otra por cualquiera de los procedimientos ordinarios.

A estos últimos fines, podrán participar en los concursos sin consumir plaza, mientras sirvan la Escuela-Piloto para variar de la de referencia.

Artículo noveno.—Los maestros de Escuelas-Piloto, mientras sirvan estas escuelas y cuando cesen, sin nota desfavorable, por terminación normal de su compromiso, disfrutarán de puntuación doble en los concursos, a los efectos del artículo setenta y uno, apartado *a*) del Estatuto, puntuación que acumularán a la última escuela servida antes de posesionarse de la Escuela Piloto o a la que, reglamentariamente, tengan como de referencia.

Se podrá hacer uso de este beneficio mientras se desempeñe la Escuela-Piloto y en el concurso de traslados en que se participe el último año en que sirvan estas escuelas.

Artículo diez.—Si no se cumpliese totalmente el plazo señalado en el nombramiento, no se disfrutarán de puntuación doble en los concursos, a los efectos del artículo setenta y uno, apartado *a*) del Estatuto, puntuación que acumularán a la última escuela servida antes de posesionarse de la Escuela-Piloto o a la que, reglamentariamente, tengan como de referencia.

Se podrá hacer uso de este beneficio mientras se desempeñe la Escuela-Piloto y en el concurso de traslados en que se participe el último año en que sirvan estas escuelas.

Artículo diez.—Si no se cumpliese totalmente el plazo señalado en el nombramiento, no se disfrutarán los beneficios concedidos en el artículo anterior.

En el último año de servicio, los interesados deberán participar obligatoriamente en cualquiera de los concursos convocados. A tal fin, el Consejo Escolar Primario de las escuelas lo comunicará a la Delegación Administrativa que corresponda, y en caso de no solicitar o hacerlo en número de escuelas insuficientes, serán destinados con carácter forzoso. Si ni aun en esta forma lograsen destino, se les considerará comprendidos en el apartado *c*) del artículo segundo del Decreto de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete (*Boletín Oficial del Estado* del treinta y uno), sobre normas para el concurso general de traslados y concursillos, respecto a la escuela que tuvieren como de referencia.

Artículo once.—Sin perjuicio de la función propia de la Inspección de Enseñanza Primaria, el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria dirigirá las actividades de estas Escuelas-Piloto y propondrá a la Dirección General de Enseñanza Primaria las medidas necesarias para implantar

nuevos métodos y aprovechar las experiencias obtenidas en este servicio.

Artículo doce.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para acordar las disposiciones procedentes para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Artículo trece.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 27-VIII-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia, doña Begoña Arcega Gutiérrez, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de médico, alcanzados en dicho país por los equivalentes españoles,

Este Mininsterio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe favorable del Tribunal examinador de la Facultad de Medicina de Madrid, constituído con arreglo a la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de médico, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de licenciado en Medicina y Cirugía; debiendo la peticionaria legalizar su situación cadémico-administrativa en la referida Facultad de Medicina de Madrid, donde abonará los derechos correspondientes a la expedición de dicho título.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia, doña Carmen María Luz Obregón Sáenz, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de farmacéutico analista, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957, y visto el informe favorable del Tribunal examinador de la Facultad de Farmacia de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de farmacéutico analista, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de licenciado en Farmacia; debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la referida Facultad de Farmacia de Madrid, donde abonará los derechos correspondientes a la expedición de dicho título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia, doña María de las Mercedes Castro Menéndez, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de médico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957, y visto el informe favorable del Tribunal examinador de la Facultad de Medicina de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de médico, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de licenciado en Medicina y Cirugía; debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la referida Facultad de Medicina de Madrid, donde abonará los derechos correspondientes a la expedición de dicho título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia, doña María del Carmen Bordas Perojo, en súplica de que se convalicen sus estudios y título de médico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957, y visto el informe favorable del Tribunal examinador constituído con arreglo a la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de médico, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de licenciado en Medicina y Cirugía; debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la referida Facultad de Medicina de Madrid, donde abonará los derechos correspondientes a la expedición del título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia doña Amelia Eloína García Menéndez, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de director de Farmacia, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957, y visto el informe favorable del Tribunal examinador, constituído con arreglo a la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de director de farmacia, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de licenciado en Farmacia, debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la referida Facultad de Farmacia de Madrid, donde abonará los derechos correspondientes a la expedición del título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia, doña Josefa Belarmina Iglesias Rubiera, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de médico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957, y visto el informe favorable del Tribunal examinador de la Facultad de Medicina de Madrid, constituído con arreglo a la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de médico clínico, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de licenciado en Medicina y Cirugía; debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la referida Facultad de Medicina de Madrid, donde abonará los derechos correspondientes a la expedición de dicho título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia, doña Isabel Montejo Puche, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de médico, alcanzados en dicho país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957, y visto el informe favorable del Tribunal examinador de la Facultad de Medicina de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de médico, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de licenciado en Medicina y Cirugía; debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la Faultad de Medicina de Madrid, donde abonará los derechos correspondientes al citado título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia doña María del Pilar Urraco Echevarría, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de médico clínico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957, y vistos los informes favorables del Tribunal examinador constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de médico clínico, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de licenciado en Medicina y Cirugía; debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la citada Facultad de Medicina de Madrid, donde abonará los derechos correspondientes a la expedición del citado título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José María Sánchez Ruiz, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios y de grado de licenciado en Filosofía obtenios en el Pontificio Ateneo Salesiano de Turín (Italia), por los equivalentes españoles, a las asignaturas de Antropología y Estética, de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado, por Orden ministerial de 7 de febrero de 1958, se le amplíe a las asignaturas de Estética y Antropología de la licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Roque García Bueno, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación, ya concedida, de sus estudios eclesiásticos de Filosofía, por los equivalentes españoles, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española y se le exima de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado, por O. M. de 16 de diciembre de 1957, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la licenciatura española en Filosofía y se le exima de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia por no existir dicha materia en el vigente Plan de estudios de la Facultad española de Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad correspondiente de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción que correspondan a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Joaquín Martínez Ochoa, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, por los equivalentes españoles a la asignatura de Antropología de la Licenciatura en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 26 de enero de 1956, se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento la súbdita norteamericana doña Margarita Gardón Franceschi, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida por Orden ministerial de 15 de octubre de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras concedida a la interesada por O. M. de 15 de octubre de 1956, se entienda en el sentido de que se le convalidan los dos cursos comunes, pudiendo matricularse directamente en el primer curso de la Sección de Filología Románica de la Licenciatura española autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento don Rafael Lorente Páramo, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación, ya concedida, de su Grado de Licenciado en Filosofía, obtenio en Universidad Pontificia, por los equivalentes españoles, a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, vista la nueva documentación aportada al expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios de Filosofía, concedida por O. M. de 10 de abril de 1956 al interesado, se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se lo convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia de don Darío Encinoso Rodríguez, súbdito venezolano, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles, que le fué concedida por O. M. de 17 de diciembre de 1957, a la asignatura de Patología y Clínica Médicas III de la Licenciatura española en Medicina, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen :

Examinado el expediente de que queda hecho mérito y cuantos documentos al mismo aporta el interesado, procede le sea ampliada la convalidación que le fué concedida anteriormente, a la asignatura de Patología y Clínica Médicas III de la Licenciatura española en Medicina y Cirugía; y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la acultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento, don Mario Cristel Borrero, súbdito italiano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes espanoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, y concedida por O. M. de 24 de marzo de 1958, se amplíe convalidándole el título de bachiller español superior vigente can extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de Barcelona, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia de don Angel Rivas Garantón, súbdito venezolano, en súplica que le sea ampliada la convalidación de estudios de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles, que le fué concedida por O. M. de 24 de enero de 1955, a las asignaturas de Bioquímica y Fisiología general e Histología y Embriología, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen :

Examinado el expediente de que queda hecho mérito y cuantos documentos al mismo se aportan, procede le sea ampliada la convalidación que le fué concedida anteriormente, a las asignaturas de Bioquímica y Fisiología General e Histología y Embriología de la Licenciatura española en Medicina; y

Este Mininsterio, de conformidad con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. :Visto el expediente instruído a instancia de don Víctor M. Visbal Franco súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España;

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don

Víctor M. Visbal Franco, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instrído a instancia de don José Gil Acado súbdito español, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España;

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Salvador, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en El Salvador por don José Gil Acedo, súdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jasé Manuel Lorenzo Quesada súbdito costarricense, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España;

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Costa Rica, acuerda que el título de bachiller en Ciecias y Letras alcanzado en su país por don José Manuel Lorenzo Quesada, súbdito costarricense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Cecilio Augusto Castillero Villalaz, súbdito panameño, en súplica de que se le incorpore en España, en virtud de convenio, su título de bachiller, alcanzado en su país, y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en la Universidad de Ginebra (Suiza), po rlos equivalentes españoles de igual licenciatura,

Este Ministerio acuerda que, por aplicación de vigente convenio firmado con Panamá, el título de bachiller alcanzado por el interesado en su país quede incorporado en España con idéntica validez y extensión que tiene el vigente título español de bachiller superior, circunstancia que hará constar en el título original del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho, alcanzados en la Universidad de Ginebra (Suiza), se le convaliden, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, por las asignaturas de Economía Política y Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Teodoro Puertas Gallegos, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de licenciado en Ciencias Públicas y Sociales, e nvirtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de licenciado en Ciencias Públicas y Sociales alcanzado en su país por don Teodoro Puertas Gallegos, súbdito ecuatoriano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente títulos español de licenciado en Derecho; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan Marqués Le Senne, súbdito español, en súplica de que se le exima de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia, no convalidada, por no existir dicha materia en el vigente Plan de estudios de la Licenciatura española en FGilosofía,

Este Ministerio acuerda, eximir al interesado de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia que le fué impuesto en la Orden de convalidación de estudios parciales de Filosofía, de fecha 2 de julio de 1957; autorizando al peticionario para legalizar su nueva situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. . para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Italo Brett Smith, súbdito venezolano, en solicitud de convalidación de estudios parciales de Derecho, alcanzados en la Ecuela de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas de Cooperación del Ministerio de Defensa de la República de Venezuela, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Derecho, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

«No procede acceder a la convalidación de las asignaturas de Derecho civil, Derecho penal, procesal y penal militar; Economía política, Filosofía, Medicina Legal y Criminalista, por cuanto la validez académica de las mismas queda referida, en la propia República de Venezuela, al centro militar en que fueron cursadas. La peculiar naturaleza de los estudios realizados en la mencionada Escuela Militar, no otorga a las materias jurídicas que en ésta se exigen un tratamiento que favorezca su validez en orden a la obtención del título académico profesional para el ejercicio de la Abogacía en Venezuela. Sólo los estudios y títulos

alcanzados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Venezuela, pueden ser estimados, a efectos de convalidación, como equivalentes de los que se cursan en la Licenciatura española en Derecho en nuestras universidades» y,

Este Ministerio de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito japonés don Yutaca Kondo, en súplica de que sus estudios universitarios y grado de «Gakushi» bachiller en Artes alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente;

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grado de «Gakushi» bachiller en Artes; alcanzados en su país por el súbdito japonés don Yutaka Kondo, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden Ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CENTROS

Excmo. Sr.: Visto el Decreto del excelentísimo y reverendísimo señor obispo de Tarazona, relativo a la creación de la Escuela del Magisterio de la iglesia, maestras, «Santa Ana», regida por las hermanas de la Caridad de Santa Ana, y el acuerdo tomado por la Comisión Episcopal de Enseñanza, aprobando la creación del referido centro,

Este Ministerio queda enterado de la creación de la mencionada Escuela del Magisterio de la iglesia, regida por las hermanas de la Caridad de Santa Ana, denominado «Santa Ana», en Calatayud, Diócesis de Tarazona, acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Sevilla, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de San Pedro, de Cardeña (Burgos), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del ala del claustro del siglo XI del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 pesetas y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 11 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Juan del Mercado de Benavente (Zamora), monumento nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone cambiar la cubierta del monumento, modificando las pendientes, por ser excesivas las actuales;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,97, de las cuales corresponden: a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,90 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe

de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 6 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 9 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 499.999,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de consolidación, excavación y nuevas estructuras de zonas visitables en el monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 499.999,91, de las que corresponden: a la ejecución material 437.759,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, 12.519,91 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.755,97 pesetas; a premio de pagaduría, 2.188,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 43.775,93 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando, que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 29 de abril pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 23 de mayo último,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministeros de 26 de junio, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 499.999,91 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción de la iglesia de Santa María del Campo, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, e importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recalzo del muro que soporta el pretil central de la escalera imperial de acceso al atrio de la iglesia, rehaciendo el enlosado de piedra que proteje dicho muro;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas; a premio de pagaduría, 343,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 11 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto l proyecto de obras de restauración en el monasterio de Santo Domingo de Silos (Burgos), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el desmonte de los antepechos en tres alas del claustro, previo el apeo de arcos y soportes; sustitución de 33 fustes de piedra que aparecen dañados, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 pesetas y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 11 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en los ábsides de la iglesia de Santo Domingo, del recinto monumental de Ribadavia (Orense), formulado por el arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar el retablo mayor del monumento; solado de ábsides, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,97, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 6 de los corriente, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 9 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.°-a), «ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Armenteira (Pontevedra), monumento nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, e importante 40.000,02 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la reposición de cubiertas del monumento, así como la destrucción de vegetación que daña los muros de los ábsides, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 40.000,02, de las que corresponden a la ejecución material 34.283,30 pesetas; a proyecto y dirección de obra, con arreglo honorarios facultativos por formación de a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.628,45 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 488,53 pesetas; a premio de pagaduría, 171,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.428,33 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberá ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000,02 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de

«a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en la iglesia de Santa María, de Getafe (Madrid), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Manuel González Valcárcel, importante 99.556,62 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recalce de muros; reparación de cubiertas, sustituyendo las tablas y tejas que se encuentran en mal estado, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.556,62, de las que corresponden: a la ejecución material 85.814,82 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.823,56 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.094,13; a premio de pagaduría, 429,07 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.583,48 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 6 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 9 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.566,62 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la iglesia de San Pedro de Nora (Asturias), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante pesetas 99.999,97;

Resultando que el proyecto se propone el traslado de la puerta de acceso al cementerio; solado del nartés, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,97, de las que corresponden: a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero el citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septimbre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favoble a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administdación y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 6 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablmente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 9 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Real Colegiata de San Isidoro, de León, monumento nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 499.999,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de conservación en el monumento, que ofrece manifestaciones de alarmante ruina en muchas de sus partes;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 499.999,91, de las que corresponden a la ejecución material 437.759,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1912, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 12.519,91 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.755,97 pesetas; a premio de pagaduría, 2.188,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 43.755,93;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 29 de abril último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 23 de mayo siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 26 de junio, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 499.999,91 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

tes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CONCURSO

En el concurso de carteles sobre la Exposición de la Bibliografía producida en 1958, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 del mes de diciembre del pasado año, el Jurado Calificador, nombrado por Orden de 16 de febrero último, acordó proponer para el premio de 8.000 pesetas al cartel presentado con el lema «Actualidad», del que resultó ser autor don J. Alvarez Gámez,

Esta Dirección General, de conformidad con la expresada propuesta, ha tenido a bien conceder el referido premio de 8.000 pesetas al cartel «Actualidad», del que es autor don J. Alvarez Gámez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—El Director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal, en la barriada de «La Asunción», y visto, asimismo, el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 18 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Cádiz y el excelentísimo Ayuntamiento de aquel municipio, así como el Reglamento del Servicio de Préstamo de la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de agosto siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad y visto, asimismo, el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, fecha 21 de pasado mes de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá la Real y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaén y el excelentísimo Ayuntamiento de aquel Municipio, así como el Reglamento del Servicio de Préstamo de la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de agosto siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), para la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad, y visto asimismo el informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 10 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la biblioteca pública municipal de Torredelcampo (Jaén), dependiente del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de la referida provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de agosto siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad y visto, asimismo, el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 23 del pasado mes de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Venta del Moro (Valencia) y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de la referida provincia y el excelentísimo Ayuntamiento de aquel Municipio, así como el Reglamento del Servicio de Préstamo de la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de agosto siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Jubilado, por Orden ministerial de 23 de junio último, el director del

Museo Arqueológico de Sevilla y de conformidad con la propuesta formulada por el inspector general de museos arqueológicos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar directora del citado Museo Arqueológico de Sevilla, con todos los deberes y derechos inherentes al expresado cargo, a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólodos doña Concepción Fernández Chicarro de Dios, que actualmente desempeña el cargo de secretaria del repetido museo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

En el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el *B. O. del Estado* de 17 de junio último, y de conformidad con el informe emitido por el Pleno de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, acordado en su sesión del día 11 de los corrientes,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver el citado concurso en la forma que a continuación se expresa:

Doña Aurea Loriz Casanova, para los Archivos Históricos y de la Delegación de Hacienda y biblioteca pública de Huesca.

Don Gratiniano Nieto Gallo, para el Museo Arqueológico de Murcia.

Doña María Vilar Bonet, para el archivo de la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Director general, *José Antonio García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada por doña María Fernanda Iglesia Lesteiro, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca Pública de Burgos, núm. 300 de su escalafón con el sueldo anual de 21.480 pesetas, perteneciente a la 8.ª categoría, en la que solicita la excedencia voluntaria dé su cargo;

Resultando que doña María Fernanda Iglesia Lesteiro venía disfrutando un permiso por asuntos propios, que le fue concedido por Orden de 20 de marzo del año en curso y que no le es posibre reintegrarse al servicio activo, por cuyo motivo se ve precisada a solicitar la excedencia.

Considerando atendible la razón expuesta por la señora Iglesia Lesteiro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, *Boletín Oficial del Estado* de 14 de marzo siguiente, ha tenido a bien conceder a la referida doña María Fernanda Iglesia Lesteiro, la excedenica voluntaria de su cargo por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su publicación en el día de hoy, el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Juan Lafita Díaz, Director del Museo Arqueológico de Sevilla,

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, en el día de la fecha, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Juan Lafita Díaz, con el haber que por su clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El Subsecretario, *J, Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña Isabel Pérez Valera, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, directora de la Biblioteca Pública de Ciudad Real y de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de la misma capital, en la que solicita un mes de licencia, por motivos de enfermedad;

Visto, asimismo, la certificación facultativa que acompaña a la solicitud, por la que se demuestra la necesidad de la licencia solicitada,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder a la referida doña Isabel Pérez Valera un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1959.—El Director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad para continuar en el servicio activo, incoado a instancia de don Angel de la Torre y del Cerro, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Pública de Córdoba,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a don Angel de la Torre y del Cerro para continuar en el servicio activo de su cargo, en la Biblioteca Pública de Córdoba, hasta completar los veinte años abonables para el disfrute de haber pasivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, debiéndose constar esta resolución en el título administrativo del interesado, quien deberá solicitar la concesión de nueva prórroga cada año, hasta tener los veinte de servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Concedidas por Orden ministerial de 29 de julio próximo pasado pensiones de estudio, para estudiantes graduados, que asisten a los cursos de Verano de la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la misma a favor de doña María Olga Novoa Matute, graduado y don Alvaro Buj Jimeno, maestro nacional, ambos del distrito universitario de Madrid, y a quienes por no haber suscrito el preceptivo compromiso se les había decaído en sus derechos de pensionados, que en un principio habían adquirido,

Este Ministerio, en consideración al informe favorable emitido por la expresada Universidad Internacional, y a las razones alegadas por los interesados, de las que se infiere no son responsables voluntarios del incumplimiento de aquella norma reglamentaria de carácter general, ha resuelto rehabilitar a doña María Olga Novoa Matute y don Alvaro Buj Jimeno, en su condición de pensionados, con los mismos derechos y obligaciones que, para los restantes beneficiarios se especificaban en la Orden ministerial de 29 de julio arriba citada.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Universitaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

PREMIOS

500.000 pesetas

De CIENCIAS: Excmo. Sr. D. Arturo Duperior Vallesa (a título póstumo).

De LETRAS: Excmo. Sr. D. José María Millás Vallicrosa.

De ARTES: Excmo. Sr. D. Manuel Benedito Vives.

AYUDAS DE INVESTIGACION

500.000 pesetas

GRUPO I.—*Aplicaciones Técnicas* e Industriales

Don Juan Manuel Martínez Moreno. Catedrático de Química Técnica de la Universidad de Sevilla.

Colaboradores:

Don Carlos Gómez Herrera.

Don Antonio Vázquez Roncero.

Doña Carmen Janer del Valle.

Don Joaquín Ruiz Cruz.

Don José Manuel Martínez Suárez.

Don Rafael Establier Torregrosa.

Don Rafael Caravaca Barroso.

«Investigación para mejorar los rendimientos en la extracción del aceite de oliva mediante aditivos.»

GRUPO II.—*Ciencias matemáticas, Físicas y Químicas*

Don Jesús Morcillo Rubio. Catedrático de Química Física de la Universidad de Madrid.

Colaboradores:

Don Julio Fernández Biarge.

Don Ramón Madroñero Peláez.

Don Jos Herranz González.

Señorita María Julia de la Cruz Arriaga.

Don Carlos Rodríguez Romero.

Don Luis Jiménez Zamorano.

Don Angel Rafael Trabazo Calviño.

«Intensidades en infrarrojo y estructura molecular.»

GRUPO III.—*Ciencias Naturales y sus aplicaciones*

Don Fernando Silió Gómez Carcedo, Doctor en Farmacia. Madrid.

Colaboradores:

Señorita Carmela Valdemoro.

Señorita Rosario de Felipe.

«Intervención del ácido beta-indol acético en procesos enzimáticos. Su intervención en la fosforilización oxidativa, activación del sistema succinicodehidrogenasa.»

GRUPO IV.—*Ciencias médicas*

Don Pedro Laín Entralgo. Catedrático de Historia de la Medicina de la Universidad de Madrid

«Historia y teoría de la relación entre el médico y el enfermo.»

GRUPO V.—*Ciencias jurídicas, sociales y económicas*

Don Emilio Sáez Sánchez. Catedrático de Historia de España de la Edad Media en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Colaboradores:

Don Atilano González y Ruiz-Zorrilla.

Señorita María del Carmen Crespo Noguira.

Señorita Eumelia Sámano Guillén.

«Documentos jurídicos de Galicia hasta el año 1065 (títulos de propiedad de los antiguos archivos monásticos).»

GRUPO VI.—*Ciencias sagradas, filosóficas e históricas*

Don Juan de Mata Carriazo y Arroquia. Catedrático de Prehistoria e Historia de España Antigua y Media en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

«Protohistoria de la Baja Andalucía: investigación arqueológica de Tartesos.»

BECAS DE ESTUDIOS EN ESPAÑA

100.000 pesetas

GRUPO A.—*Estudios técnicos e industriales*

Alameda Sierra, José María. Doctor en Ciencias. Madrid.

«Nuevas aplicaciones del aluminio anodizado por la impregnación del mismo con sustancias ferromagnéticas, fluorescentes y semiconductoras.»

Aleixandre Campos, Vicente. Licenciado en Ciencias Físicas. Madrid.

«Proyecto y realización de un generador analógico de funciones de dos variables con interpolación lineal.»

Arizmendi Espuñes, Luis. Doctor en Ciencias Químicas. Madrid.

«Corrosión de chapa de cobre por compuestos orgánicos azufrados. Estudio mediante isótopos radioactivos.»

Bongera Menéndez, Vicente. Licenciado en Ciencias Exactas y Físicas. Madrid.

«Proyecto y construcción de un cilindro magnético.»

Díaz-Flores, Casiano Alfonso. Doctor en Química industrial. Madrid.

«Fundamentos de la rectificación azeotrópica.»

Flors Bonet, Agustín. Licenciado en Ciencias Químicas. Valencia.

«Obtención industrial del ácido tereftálico.»

García Poggio, José Antonio. Ingeniero aeronáutico. Madrid.

«Influencia del silicio en las propiedades de los aceros de baja aleación tratados a niveles muy elevados de resistencia.»

García Sardinero, Enrique Julio. Ingeniero Aeronáutico. Madrid.

«Características y comportamiento en la mitruración de algunos aceros nacionales, no específicos para dicho tratamiento.»

Gea Sacasa, Rufino, Ingeniero de Telecomunicación. Madrid.

«Prédicciones de frecuencias óptimas de trabajo (F. O. T. 90 por 100 del tiempo, en un mes), y de frecuencias máximas utiliazbles (M. U. F. 50 por 100 del tiempo, en un mes) entre dos puntos cualesquiera de la tierra, según el método experimental, con incidencia oblicua.»

Hermana Tezanos, Enrique. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid.

«Catalizadores sintéticos SiO_2—Al_2O, para craking de petróleo; preparados a partir de materias primas españolas.»

Mallent Sánchez, Dolores, Licenciado en Ciencias Químicas. Valencia.

«Obtención del anhídrico maleico en lecho catalítico fluidizado.»

Mateo López, José Luis. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid.

«Proyecto de investigación para desarrollar un método que permita estudiar cuantitativamente la influencia de las impurezas en la polimerización de etileno.»

Mellado Rodríguez, Mariano. Licenciado en Ciencias Físicas. Madrid.

«Proyecto y realización de un conversor analógico digital de entrada múltiple.»

Peris Gómez, Miguel. Doctor en Ciencias Químicas. Catarroja (Valencia).

«El magnesio y el calcio asimilables en los suelos de naranjo de la zona costera meridional de Valencia. (Análisis químico cuantitativo y estudio de los resultados obtenidos).»

Pertierra y Pertierra, José Manuel. Doctor en Ciencias Químicas. Oviedo.

«La conversión de la acroleina en el alcohol alílico.»

Ruiz de Gopegui y Miguel, Luis. Licenciado en Ciencias Físicas. Madrid.

«Análisis y síntesis de servosistemas reguladores de tensión.»

Solé Fores, José. Licenciado en Ciencias Físicas. Madrid.

«Dispositivo de control digital aplicable a máquinas herramientas.»

Terol Alonso, Salvador. Doctor en Ciencias Químicas. Madrid.

«Metalizado electroquímico de no conductores.»

Torroja Menéndez, Jaime. Ingeniero naval. Madrid.

«Sobre un nuevo tipo de petrolero para transporte de crudo.»

Val Cid, José Luis del. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid.

«Aportación al estudio del mecanismo de los efectos finales en la extracción líquido-líquido.»

BECAS DE ESTUDIOS EN ESPAÑA
75.000 pesetas

GRUPO B.—*Ciencias matemáticas, Físicas y Químicas*

Adellac González, Fernando. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid.

«Síntesis de mono y disocianatos derivados de pcimeno, de posible utilización en la obtención de plásticos.»

Aguilar Peris, José. Doctor en Ciencias Físicas. Valencia.

«Estudio de los procesos nucleares producidos al bombardear gas neón con helio-3.»

Andreu Rodríguez, Paulino. Licenciado en Ciencias Químicas. Sevilla.

Sobre el curso de estereo-disociaciones en catalizadores.»

Azcue Alvarez, Juan. Manuel. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid.

«Técnica experimental para el estudio de la Cinética de procesos heterogéneos gas sólido por un método gravimétrico.»

Aznarez Alduan, José. Licenciado en Ciencias. Zaragoza.

«Estudio analítico comparativo de derivados de la oxina y de la 2-metil-oxina.»

Begue Cantón, María Luisa. Licenciada en Ciencias Químicas. Madrid.

«Especificidad de metales en la carboxilasa pirúvica.»

Canut Ruiz, María Luisa. Doctora en Ciencias Físicas. Madrid.

«Mecanismo de una transición polimórfica de tipo vibracional, con formación de superestructura: NO_3, NH_4 (IV = V) A-18°C.»

Cascante Dávila, Joaquín María. Licenciado en Ciencias matemáticas. Barcelona.

«Generalización a ecuaciones de orden superior y no lineales.»

Etayo Miqueo, José Javier. Licenciado en Ciencias matemáticas. Madrid.

«Diversas caracterizaciones de los sistemas lineales de diferenciales de primera especie sobre una variedad algebraica.»

García Moliner, Federico. Licenciado en Ciencias Físicas. Madrid.

«Teoría de la conductividad eléctrica y térmica de metales y semiconductores y la mecánica estadística de procesos irreversibles.»

García Muñoz, Guillermo. Doctor en Ciencias Químicas. Madrid.

«Nuevas aplicaciones de las sales de nitrilo en la síntesis de compuestos heterocíclicos.»

Gasch Gómez, Juan. Doctor en Ciencias Químicas. Sevilla.

«Reacción de fructusiláminas y D-glucosaminas N sustituídas con compuestos beta-dicararbonílicos.»

López Gali, Emiliano. Licenciado en Ciencias Exactas. Zaragoza.

«Grupos finitos, cuerpos finitos y geometría finita y cuestiones conexas, de Teoría de números y T. de Lattices.»

Marcos Villanueva, Francisco. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid.

«La anisotropia cristalina y la histereis rotacional de aceros al silicio.»

Mayor Zaragoza, Federico. Doctor en Farmacia. Madrid.

«Estudio de la L. Glutámico descarboxilasa de cerebro.»

Oliete Jimeno, José Luis. Licenciado en Ciencias Químicas. Valencia.

«Determinación experimental de espectros ultravioleta, visible e infrarrojo y momentos dipolares de los azonatalenos antedichos y de algunos derivados sulfonados e hidrosilados y, los resultados hallados se compararán, cuando sea posible, con los calculados teóricamente, al mismo tiempo que intentaremos explicar su acción carcinogénica.»

Otero Fernández, Clara. Licenciada en Ciencias Químicas. Madrid.

«El espectro de absorción infrarroja y la estructura de los ácidos fluorecéticos.»

Puerta Cabañes, Francisco. Licenciado en Ciencias Químicas. Valencia.

«Contribución al estudio de los isopolimolibdatos.»

Rapun Pac, Raúl. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid.

«Síntesis del 1-3 difenil 2-metil propeno con carbono radiactivo y estudio cinético de su tautomerización.»

Ruiz Martínez, José Luis. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid.

«Síntesis de nuevos antituberculosos potenciales.»

BECAS DE ESTUDIOS EN ESPAÑA
50.000 pesetas

GRUPO C.—*Ciencias Naturales y sus aplicaciones*

Cabezas de Herrera Sánchez, Eulalia. Doctora en Farmacia. Madrid.

«Estudio de los efectos que produce la luz ultravioleta en las bacterias proteus vulgaris, bacilus cereus, escherichisa coli y staphylococus aureus.»

Carreras Matas, Luis. Doctor en Farmacia. Madrid.

«Origen de los glucósidos cardeonlidos en los vegetales.»

García Orad, Antonio. Ingeniero agrónomo. Vitoria (Alava).

«El virus del enrollado: sus estirpes, variaciones de concentración e interacciones con otros virus.»

Herrero Catalina, Joaquín. Ingeniero agrónomo. Zaragoza.

«Adaptación de los frutales de hueso y pepita a suelos calizos.»

Hidalgo Fernández-Cano, Luis. Ingeniero agrónomo. Madrid.

«Reguladores de crecimiento de la vid.»

Jiménez Aizpurua, Angel. Licenciado en Farmacia. Madrid.

«Selección y mejora de plantas productoras de caucho.»

Linares González, José. Licenciado en Ciencias Químicas. Granada.

«Estudio geológico, mineralógico y técnico de las bentonitas de la región volcánica del cabo de Gata (Almería).»

Martínez Cordón, Félix. Doctor en Farmacia. Zaragoza.

«Estudio de la transmisión, control y diagnóstico del virus de la amarillez de la remolacha azucarera.»

Marcos de Lanuza, Julio. Doctor en Ciencias Químicas. Madrid.

«Estudio químico analítico del corcho de quercus suber.»

Monteagudo Paz, Ildefonso Luis. Ingeniero agrónomo. Madrid.

«Resistencia al taladro (pyrausta nubilalis y sesamia vuteria) de híbridos y líneas puras de maíz, bajo las condiciones ambientales españolas.»

Pérez de San Román y Ruiz de Zárate, Francisco. Licenciado en Ciencias Naturales. Vitoria.

«Sobre la vulnerabilidad de la planta de "solanum tubersomum L. al ataque por un virus".»

Portolés Alonso, Antonio. Doctor en Farmacia. Madrid.

«Asociaciones de antibióticos y resistencia bacteriana.»

Saavedra García, José Luis. Licenciado en Ciencias Naturales. Madrid.

«Las microfacies de los terrenos secundarios y terciarios de la cordillera Ibérica.»

Sánchez-Monge Parellada, Enrique. Ingeniero agrónomo. Madrid.

«Determinación de los nudos heterocromáticos en los cromosomas de las razas españolas de maíz.»

Sierra Rico, Gonzalo. Doctor en Ciencias Químicas. Madrid.

«Modo de acción de inhibidores de esterasas y su posible aplicación aplicación en quimioterapia.»

GRUPO D.—*Ciencias médicas*

Bonet Seoane, Antonio. Doctor en Medicina. Madrid.

«Relaciones sobre los procesos eléctricos transmembrana y el desarrollo de tensión por las células miocárdicas.»

Borrell Ruiz, Sara. Doctora en Farmacia. Madrid.

«Eliminación de 3B-oh-cetosteroides, dehidroepiadrosterona y 17,21-dihidroxi-20-cetosteroides.»

Caballero Gordo, Adelardo. Doctor en Medicina y Cirugía. Madrid.

«Isoinmunización materna al factor rh y sus consecuencias clínicas sobre el feto. Algunos aspectos oscuros en la etiopatogenia de la enfermedad hemolítica del feto.»

Coullaut Mendigutia, Rafael. Doctor en Medicina. Madrid.

«Resultados clínicos en el tratamiento de las esquizofrenias crónicas con la asociación psicofarmacos y electrochoques.»

Escobar del Rey, Francisco. Doctor en Medicina y Cirugía. Madrid.

«Concentración tisular de hormonas tiroideas e inter-relaciones hipofisis-tiroides.»

Fernández-Cruz, Arturo. Catedrático de Patología general. Barcelona.

«Estudio de las insuficiencias cardíacas que se producen por desórdenes electrolíticos y disproteinémicos.»

García Fernández, María del Carmen. Licenciada en Ciencias Químicas. Madrid.

«Influencia de la insulina endógena sobre el destino ulterior de la glucosa metabolizada por el músculo y la grasa "in vitro".»

García de Jalón Hueto, Perfecto D. Catedrático de Farmacología. Cádiz.

«Estudio farmacológico sobre la circulación sanguínea y diuresis en la perfusión renal.»

Guirao Pérez, Miguel. Catedrático de Anatomía descriptiva. Granada.

«Sistematización de un método de demostración morfofuncional de los órganos en distintas fases del desarrollo fetal.»

Martino Savino, Francisco. Doctor en Medicina y Cirugía. Madrid.

«Corazón pulmón artificial para uso clínico.»

Pumarola Busquets, Agustín. Catedrático de Microbiología e Higiene. Salamanca.

«Importancia de los gérmenes del grupo escherichia como causa de gastroenteritis infantiles, investigación etiológica y epidemiológica.»

San Román y Rouyer, José de. Doctor en Medicina y Cirugía. Madrid.

«Contribución al estudio de la acción de la emanación del radio y particularmente de las aguas minerales radiactivas para fundamentar sus aplicaciones terapéuticas y profilácticas.»

Sols García, Alberto. Doctor en Medicina. Madrid.

«Hexokinasas de músculo esquelético, hígado y tejidos adiposos.»

Valladares Sánchez, Isidro. Doctor en Medicina. Madrid.

Metabolismo canceroso y terapéutica anticancerosa.»

Zorita Tomillo, Eduardo. Doctor en Veterinaria. Zaragoza.

«Influencia de las proporciones relativas de extractivos no nitrogenados y sustancias de sostén (celulosa, lignina y pentasanas) sobre el metabolismo nitrogenado durante la digestión de los rumiantes.»

GRUPO E.—*Ciencias jurídicas, sociales y económicas*

Aguilar Navarro, Mariano. Catedrático de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de Sevilla.

«El acto de control y su influencia en el desarrollo institucional del Derecho Internacional.»

Aguilera Siller, Carlos. Licenciado en Derecho. Madrid.

«Evolución de la contrata de obras públicas en la legislación y en la jurisprudencia españolas.»

Alvarez Romero, Carlos Jesús. Doctor en Derecho. Madrid.

«La seguridad jurídica, su planteamiento y soluciones en el Derecho Natural y el Positivo.»

Concha Martínez, Ignacio de la. Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Salamanca.

«El poder real y los señoríos jurisdiccionales en la época borbónica.»

Entrena Cuesta, Rafael: Doctor en Derecho. Madrid.

«Relaciones entre la Administración Central y la Administración Local.»

García Barbancho, Alfonso. Licenciado en Ciencias Económicas. Licenciado en Ciencias Exactas. Madrid.

«Economía de la alimentación española y análisis de sus perspectivas.»

Guilarte Zapatero, Vicente. Doctor en Derecho. Valladolid.

«El Derecho de superficie y su régimen jurídico.»

Jordano Barea, Juan. Doctor en Derecho. Santiago de Compostela (La Coruña).

«El matrimonio putativo como apariencia jurídica matrimonial.»

Lasuen Sancho, José Ramón. Licenciado en Ciencias Económicas. Madrid.

«Etructura y desarrollo económico.»

Martínez Gijón, José. Licenciado en Derecho. Granada.

«La familia del Fuero de Cuenca. (Un estudio sobre el Derecho local de la baja Edad Media.)»

Meléndez Meléndez, Leonor: Doctor en Derecho. Madrid.

«La situación real de la mujer en el ambiente rural de España.»

Murillo Rubiera, Fernando. Licenciado en Derecho. Madrid.

«Los problemas sociales del Mercado Común Europeo.»

Rodríguez Alvarez, Eustasio. Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas. Madrid.

«El nuevo sistema de contabilidad nacional financiera del Federal Reserve System de los Estados Unidos.»

Sáinz Cantero, José Antonio. Doctor en Derecho. Granada.

«Las causas de inculpabilidad que comprometen el proceso de normal determinación de la Voluntad.»

Sancho Rebullido, Francisco de Asís. Doctor en Derecho. Zaragoza.

«La novación de las obligaciones en el Derecho español.»

GRUPO F.—*Ciencias sagradas filosóficas e históricas*

Andrés Martínez, O. S. A., Gregorio. Doctor en Filosofía y Letras. Real Monasterio de El Escorial (Madrid).

«Catalogación de los manuscritos griegos de El Escorial.»

Cabanelas Rodríguez, Darío. Franciscano. Catedrático de Arabe. Granada.

«Relaciones de Felipe II con el sultán de Marruecos Ahmad-Al Man-Sur. Edición, traducción y estudio de un epistolario inédito.»

Catalán Menéndez-Pidal, Diego. Doctor en Filosofía y Letras. La Laguna (Tenerife).

«La gran crónica de Alfonso XI. Edición crítica y estudio.»

Delgado Varela, fray José María. Religioso de la Orden de Nuestra Señora de la Merced. Poyo (Pontevedra.)

«Criteriología correlativista (el problema de la certeza y de la verdad, según Angel Amor Ruibal.»

Garrido Giménez, Manuel. Doctor en Filosofía. Granada.

«La acción humana. (investigación sobre la estructura y principios de la materia agible).»

Janini Cuesta, P. José. Doctor en Teología. Doctor en Medicina y Cirugía. Valencia.

«Fuentes romanas de la liturgia española y vías de penetración. Influjos españoles en la liturgia romana.»

Lacave Riaño, José Luis. Licenciado en Filosofía y Letras. Madrid.

«Abrham Zacut como fuente judía no vertida ni utilizada para la Historia de España.»

Marín Ocete, Antonio. Licenciado en Filosofía y Letras. Granada.

«El arzobispo don Pedro Guerrero de Logroño y la política conciliar española en el siglo XVI.»

Martínez Díez, Gonzalo. Religioso de la Compañía de Jesús. Universidad Pontificia de Comillas.

«El epítome hispano. Estudio crítico-histórico y texto crítico.»

Masía de Ros, María de los Angeles. Doctora en Filosofía y Letras. Barcelona.

«Relaciones políticas entre Castilla y Aragón desde Jaime II a los Reyes Católicos.»

Montero Moliner, Fernando. Doctor en Filosofía y Letras. Logroño.

«Esencia y enigma en la realidad contingente.»

Rivera Recio, Juan Francisco. Doctor en Sagrada Teología. Toledo.

«La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208).»

Romano Ventura, David. Doctor en Filosofía y Letras. Barcelona.

«Contribución a la historia de los judíos de la Corona de Aragón durante el reinado de Pedro, el Grande.»

Wattenberg Sampere, Federico. Doctor en Filosofía y Letras. Valladolid.

«Las cerámicas de Numancia.»

Virgen del Carmen, O. C. D., Eulogio de la. Religioso Carmelita Descalzo. Roma (Italia).

«Edición crítica del cántico espiritual de San Juan de la Cruz.»

PENSIONES DE LITERATURA

50.000 pesetas

Bousoño Prieto, Carlos. Escritor. Madrid.

Carredano Gallo, Vicente. Escritor. Madrid.

Castillo Puche, José Luis. Novelista. Madrid.

Espinas Masip, José María. Licenciado en Derecho. Escritor. Barcelona.

García Pavón, Francisco. Catedrático y escritor. Madrid.

López Anglada, Luis. Escritor. Madrid.

Martín Descalzo, José Luis, Sacerdote. Valladolid.

Matute Ausejo, Ana María. Escritora. Barcelona.

Montesinos Martínez, Rafael. Académico de número de la Real Academia Hispanoamericana de Cádiz. Madrid.

Quiñones Chozas, Fernando. Escritor. Madrid.

Varela Iglesias, José Luis. Doctor en Filología Románica y Doctor en Filosofía y Letras en la Universidad de Colonia (Alemania). Madrid.

Vilanova Andreu, Antonio. Doctor en Letras. Barcelona.

Villarrazo Villarrazo, Bernardo. Periodista, escritor. Madrid.

PENSIONES DE BELLAS ARTES

50.000 pesetas

Albalat Tranzo, Agustín. Pintor. Madrid.

Blasco Pastor, Arcadio Miguel. Pintor. Madrid.

Bueno Villarejo, Pedro. Pintor. Madrid.

Caballero, José. Pintor. Madrid.

Conejo Merino, Andrés. Pintor. Madrid.

Cruz Collado, Antonio de la. Escultor. Madrid.

Esplandiu Peña, Juan. Pintor. Madrid.

Halfter Giménez-Encina, Cristóbal. Compositor. Madrid.

Lahuerta López, Jenaro. Pintor. Valencia.

Moreno Bascuñana, José. Músico. Madrid.

Pena García, Rafael. Pintor. Madrid.

Pla y Palleja, Jaime. Grabador. Barcelona.

Ramírez de Lucas, Juan. Escritor. Madrid.

Rodríguez Albert, Rafael. Compositor. Madrid.

Serrano Aguilar, Pablo. Pintor. Madrid.

Vassallo Parodi, Juan Luis. Escultor. Madrid.

Vera Reyes, Cristino de. Escultor. Madrid.

Villaseñor, Manuel L. Pintor. Madrid.

Sección de Asistencia Social

SEGURO ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de junio de 1959.

PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Prestación de cirugía.
IX.—Psiquiatría.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Naturales.
d) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ing. Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativos de Minas.
g') Ayudantes de Ing. de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Márquez Sánchez, Luis Fabián.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Ramírez Valentín, Manuel.

F) *Ciencias Económicas.*
Ayguavives Pich, Alfonso.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Llop Font, José.

III.—ACCIDENTE.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingeniero Industrial.*
Ferreiro Babot, Pablo Luis.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

1) *Hospitalización.*
D) *Facultad de Farmacia.*
Chacón Rueda, Francisco.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Poy Martí, Francisco.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*

Caballero Blanco, Pedro.
Delgado Lallemand, Alejandro.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Valenzuela Benavides, María.

G) *Facultad de Ciencias.*
Gil Gil, José.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Valenzuela Benavides, Javier.

III.—ACCIDENTE.

A) *Facultad de Derecho.*
Fernández Briales, Juan.
Frieyro Rodríguez-Medel, José Enrique.
Infantes Ruch, Carlos.
López Alonso, María Asunción.

D) *Facultad de Farmacia.*
Fernández Martínez, María Paz.
Vila Aguilar, Rafael.

G) *Facultad de Ciencias.*
Martín Barranco, Ramón.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Córdoba Guillén, Juan Antonio.
Márquez Hernández, Manuel.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Martín Rojas, Evangelista.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

2) *Antibióticos.*
B) *Facultad de Medicina.*
Lorenzo Alfaro, Agustín.
Vera Torres, José.

D) *Facultad de Farmacia.*
Alvarez-Ossorio y Fernández Palacios, Miguel.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Fernández Nieto, Manuel.

B) *Facultad de Medicina.*
Descalzo la Orden, César.
López Navas, José.
Rodríguez Santamarta, Francisco.
Susarte Molina, Francisco.
Travesi Jiménez, José Luis.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*
Rodríguez de la Sierra López, Agustín Antonio.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Santana Alvarado, Juan.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

1) *Hospitalización.*
A) *Facultad de Derecho.*
González Acibal, Luis Román.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
González Padrón, Luis.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*
Navarro Leal, José.

B) *Facultad de Medicina.*
Alonso Martín, Vicente.
Capote del Villar, Francisco.
Fuentes Macías, Manuel.
Sánchez Ramos, Francisco.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Fernández Flores, Aurora.
Hidalgo de Quintana Torroba, Carmen.

D) *Facultad de Farmacia.*
Varea Rodríguez, Adela.

G) *Facultad de Ciencias.*
Hernández Ferrero, Carlos.
Varea Rodríguez, Elena.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
b) *Ingeniero Agrónomo.*
López Sánchez, José Gregorio.

c) *Arquitectura.*
Burkhalter Anel, L. Enrique.
Fernández Alonso, Cándido.
Nieto Sanguino, Rafael.

d) *Ingeniero de Caminos.*
Siegrist Fernández, Carlos.

e) *Ingeniero Industrial.*
Capote del Villar, Juan.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Perito Agrícola.*
Sandoval Moreno, Antonio.

e') *Peritos Industriales.*
Hernández Ferrero, Luis.
Portolés Martín, Julio.

II.—RUINA FAMILIAR.

G) *Facultad de Ciencias.*
Pérez Alonso, Antonio.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Armengod García de Lomas.

III.—ACCIDENTE.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Resino Gutiérrez, Julián.
Sanz García-Vinuesa, Pilar.

F) *Facultad de Ciencias Económicas.*
Garijo González, Ana María.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
c) *Arquitectura.*
Seco Goñi, Salvador.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Guillot Guitodti, José Luis.
Mazagatos Uribarri, Javier.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

1) *Hospitalización.*
C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Garayalde Bartolomé, Manuel.

I) *Escuelas Técnicas.*
c') *Aparejadores.*
Marín Moreno, Angel.

VIII.—Prestación de cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
Atienza Beaumod, Manuel.

F) *Facultad de Ciencias Económicas.*
Vila Agra, Antonio.

G) *Facultad de Ciencias.*
Quintas Gallego, José.

I) *Escuelas Técnicas.*
g') *Ayudante Ingeniero Montes.*
Villena Rodrigo, Ramón.
e') *Perito Industrial.*
Botella Yanes, Sebastián.

IX.—Neuropsiquiatría.

A) *Facultad de Derecho.*
Cazaux de Legier, Fernández, Alfonso.

F) *Facultad de Ciencias Económicas.*
Valcárcel González, Felipe.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
f') *Ingeniero de Minas.*
Vega Esteban, Inocencio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*
Ortiz de Urbina Echevarría, Luis María.

VIII.—Prestación de cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
Cruz Sagredo, Feliciano.
García Martínez, Juan José.
Gil Muñoz, José María.
Pérez Serradilla, Germán.
Rodríguez Fernández, M.ª Luisa.
Tejedor García, Bernardo.

G) *Facultad de Ciencias.*
d) *Químicas.*
Rodríguez Martín, Camilo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*
García Rodríguez, Manuel.
García Rodríguez, M.ª Asunción.

II.—Ruina familiar.

A) *Facultad de Derecho.*
Foigar Rivas, Laureano.

B) *Facultad de Medicina.*
Lamelo Novoa, Ramón Jesús.

VIII.—Prestación de cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
Mardomingo Varela, Pedro.

D) *Facultad de Farmacia.*
Payo Novoa, Pablo.

G) *Facultad de Ciencias.*
Jorreto Veiga, Carlos.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
c) *Arquitectura.*
Salas Sanceledonio, Francisco.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Vicente Lomba, Daniel.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Pérez Lage, Manuel Jesús.
Ruiz de Adaña Castro, Manuel.

B) *Facultad de Medicina.*
Delgado Lallemand, Fernando.
García Dueñas, Antonio.
Pérez Lage, José.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Perito Agrícola.*
Jaren Romero, Juan.
e') *Perito Industrial.*
Delgado Lallemand, Luis.

III.—Accidente.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Raya Saro, Francisco de Paula.

VIII.—Prestación de cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*
Librero Cuevas, Federico.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Martínez Guillermo, Donato.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Lozano Ruiz, José Antonio.
Serra Sala, Manuel.

B) *Facultad de Medicina.*
Lozano Ruiz, César.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Pons Grau, José Luis.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*
Hernández Ferrero, Julio.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Labanda Butrón, José Antonio.

III.—Accidente.

A) *Facultad de Derecho.*
Jiménez Odriozola, Román.
López Monis de Cavo, Carlos.
Sánchez-Marco Mendizábal, Carlos.

B) *Facultad de Medicina.*
Val Gómez, Alfonso del.

G) *Facultad de Ciencias.*
Lomas González, Jesús.
García Sedano, Maximino.

IV.—Tuberculosis pulmonar.

2) *Antibióticos.*
B) *Facultad de Medicina.*
Heras García, Felipe.

VIII.—Prestación de cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*
Sanchis Llopis, José.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Sáiz García, María Dolores.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingeniero Industrial.*
Ugarte Mercaida, José María.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Casado García-Sampedro, Carlos.
Gutiérrez Seco, Mariano.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Egaña Araquistain, Martín.
Palacio Goytia, Juan Carlos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*

Fernández Urien, José Manuel.
González Pérez, Antonio.

D) *Facultad de Farmacia.*
Puertas Sánchez, Francisco.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Perito Agrícola.*
Lorente Pipaón, Rafael.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
San Juan Cristóbal, Angela-Raquel.
Yarnoz D'Harcourt, Manuel M.ª

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
González González, Jacinto.
Ridruejo Gutiérrez, Antonio.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de julio de 1959.

PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Prestación de cirugía.
IX.—Psiquiatría.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Naturales.
d) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudante de Ing. Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativos de Minas.
g') Ayudante de Ing. de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*
Moyano Sancleménte, Ricardo.

G) *Facultad de Ciencias.*
Rabella Vives, Joaquín.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Cot Ustrell, Jaime.

j) *Ingenieros Textiles.*
Llombart Melich, Abelardo.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Perito Industrial.*
Eguiguren Vázquez, Rafael.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Izard Lloréns, Miguel.

G) *Facultad de Ciencias.*
d) *Químicas.*
Merín Llaquet, Joaquín.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

II.—RUINA O QUIEBRA FAMILIAR.

A) *Facultad de Derecho.*
Sánchez Fresneda, Francisco.

B) *Facultad de Medicina.*
Tejada Rodríguez, Antonio.

III.—ACCIDENTE.

A) *Facultad de Derecho.*
Palomar Torralbo, Francisco.

B) *Facultad de Medicina.*
Martí López, Pedro.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

G) *Facultad de Ciencias.*
Sánchez Romero, Enrique Vicente.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Perito Industrial.*
Laseca Borque, Marcos César.
Sánchez Romero, Manuel Luis.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Pérez García, Luis.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*
López González, José Manuel.
Mengs Calle, D. Mario.
Mengs Calle, Luis.

B) *Facultad de Medicina.*
Díaz Rodríguez, Enrique.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Bravo Serrano María del Carmen.

G) *Facultad de Ciencias.*
Rosendo Antón, José María de.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingeniero Industrial.*
Losada Cutillas, Antonio.
h) *Ingeniero Naval.*
Navarro Falcón, Gregorio.

II.—RUINA O QUIEBRA FAMILIAR.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Chust Jaurrieta, María Carmen.

III.—ACCIDENTE.

A) *Facultad de Derecho.*
Guillén Martí, Santiago.

G) *Facultad de Ciencias.*
Sáiz Sáiz, José Antonio.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

b) *Ingeniero Agrónomo.*
Garijo Hierro, Manuel.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Perito Agrícola.*
Boceta Ostos, Vicente.
Henarejos Martínez, José Antonio.
Quevedo, Dionisio.

IV.—TUBERCULOSIS.

2) *Antibióticos.*
A) *Facultad de Derecho.*
García Ancos, José Luis.

B) *Facultad de Medicina.*
Arija Hernández, Arturo.

VII.—PRESTACIÓN GRACIABLE.

G) *Facultad de Ciencias.*
Carrasco Arias, Fernando.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
Varona Fernández, José Luis.
Priede Díez, José Luis.

G) *Facultad de Ciencias.*
d) *Químicas.*
Viñuelas Díaz, Eladio José.

I) *Escuelas Técnicas.*
g') *Peritos de Montes.*
Rodríguez Rodríguez, Juan Manuel

IX.—PSIQUIATRÍA.

D) *Facultad de Farmacia.*
Elio Grau, Gloria de.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
b) *Ingenieros Agrónomos.*
García Yáñez, Joaquín.

I) *Escuela Superior de Comercio.*
Oria Sanabria, Manuel.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

VII.—PRESTACIÓN GRACIABLE.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Návez Alias, María Rosario.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
González Mazón, Josefina.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Gómez Carlo, José Luis.

B) *Facultad de Medicina.*
Luengo Rodríguez de Ledesma, Luis.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Unamuno Pérez, Concepción.

IV.—TUBERCULOSIS.

2) *Antibióticos.*
C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Pérez Moreno, Clara M.ª Carmen.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTAGO

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Fernández Ocaña, Manuel.

II.—RUINA O QUIEBRA FAMILIAR.

A) *Facultad de Derecho.*
Méndez Iglesias, Carlos.

III.—ACCIDENTE.

B) *Facultad de Medicina.*
Fernández Fernández, José.
Guevas Corces, José.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
Barasategui Lequerica, Martín de.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Facultad de Medicina.*
Gullón Matarrón, José Luis.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Perito Agrícola.*
Romero Valdespino Hermosa, José A.

III.—ACCIDENTE.

A) *Facultad de Derecho.*
Martín de Burgos, Jesús.

B) *Facultad de Medicina.*
Laza Merino, Enrique.

IV.—TUBERCULOSIS.

2) *Antibióticos.*
I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Perito Agrícola.*
Lizauz Navarro, Salvador.

VII.—PRESTACIÓN GRACIABLE.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Perito Industrial.*
González Bruzuela, Antonio.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
Ramos Guija, Agustín.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*
Royo Jara, José.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Picurelli Carbonell, Juan Alberto.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
Gisbert Vicens, Jorge.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Alonso Urbistondo, Fernando.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

G) *Facultad de Ciencias.*
Correas Lavina, Mariano.

III.—ACCIDENTE.

A) *Facultad de Derecho.*
Alfaro Montañés, M.ª Fernández.
Arregui Celaya, Francisco Javier.
López-Tapia Urrechua, Luis Mamerto.

B) *Facultad de Medicina.*
Alfonso Abrego, Fermín.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Feliú Loriente, M.ª Gloria Carmen.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Aparicio Criado, Miguel.
Hoyos, José Antonio.
Sarasa Calvo, Primitivo Jesús.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
Larramendi Pérez, Florencio.

Ilmos. Sres.: El Decreto de 25 de marzo de 1955, por el que se reglamenta la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre medidas de Protección Jurídica y de facilidades crediticias para la construcción de nuevos edificios con destino a centros de enseñanza, en su artículo 1.° señala que la declaración de interés social será otorgada a favor de las construcciones e instalaciones de centros docentes de cualquier grado y naturaleza *oficialmente reconocidos por el Estado;*

Teniendo en cuenta que algunas instituciones religiosas que han solicitado acogerse a los beneficios de la citada Ley para la construcción de centros en los cuales las enseñanzas a realizar en los mismos no se ajustaban exactamente a los planes de *enseñanza oficial*, dando lugar a que las inspecciones oficiales de ensenñanza y direcciones generales se abstuviesen de emitir el reglamentario informe que señala el artículo 1.°, apartado e), de la Orden ministerial de 17 de junio de 1955 (*Boletín Oficial* del 30),

Este Ministerio ha resuelto facultar al señor comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social para denegar la tramitación de los expedientes en solicitud de la declaración de interés social para las obras de construcción de centros en los que no aparezca perfectamente reflejada su documentación e informes el grado de enseñanza oficial a que dedicará sus actividades.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

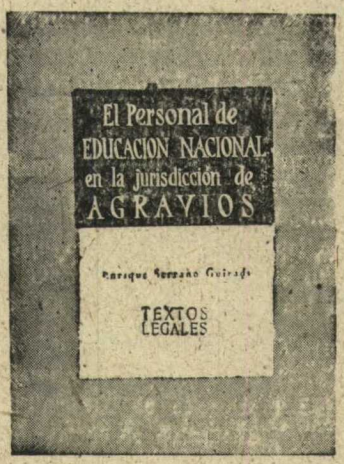
Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

REVISTA DE EDUCACION

EN EL PROXIMO NUMERO 99
(2.ª QUINCENA DE MAYO 1959)

SUMARIO:

ENTRE OTROS ORIGINALES.—Manuel Utande Igualada: *Una ley general de educación.*—Arsenio Pacios: *Coordinación de la enseñanza primaria con las enseñanzas medias.* G. Gamboa Seggi: *Una escuela normal francesa.*—Isabel Díaz Arnal: *Conferencia internacional de expertos sobre selección del educador especializado*, y las habituales secciones de LA EDUCACIÓN EN LAS REVISTAS, RESEÑA DE LIBROS y ACTUALIDAD EDUCATIVA.



ENRIQUE SERRANO GUIRADO. *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°. 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID 1956.

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24.5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID 1956

Precio: 30 pesetas.

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves, 8 de octubre de 1959 — Núm. 81

Depósito Legal, M. 3-1958

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan 2437

Otra ampliando la convalidación de estudios concedida a don Jaime Moncada Lizarazu 2440

Otras sobre exención de cursar determinadas asignaturas a los señores que se expresan 2440

Otra por la que se exime del pago de los derechos de inscripción del título de Bachiller a don José Francisco Pérez Díaz 2441

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Resoluciones relativas a catedráticos numerarios de Institutos durante los meses de julio y agosto de 1959 2441

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban las obras para Bachillerato que se expresan 2441

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los centros docentes de enseñanza primaria que se citan 2441

Otras aprobando el abono de las subvenciones para construcción de escuelas y viviendas para maestros que se expresan 2443

Otras concediendo ampliación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona. 2443

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden por la que se conceden gratificaciones al personal docente que se indica 2444

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista general de maestras aprobadas en el concurso-oposición de escuelas maternales y de párvulos 2444

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos para realizar en los monumentos nacionales que se indican 2447

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Seguro Escolar.—Relación de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de agosto de 1959. 2455

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Ignacio González Faus, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de «Antropología» de la licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, vista la nueva documentación aportada al expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 29 de enero de 1959, se amplíe a la asignatura de «Antropología» de la licenciatura española en Filosofía, autorizando al peticionario para legalizar su situación

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Oyamburu Goicoechea, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y grado de licenciado en Derecho Civil y en Derecho Canónico, obtenidos en el Pontificio Ateneo Lateranense de Roma, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales y grado de doctor en Derecho Civil y en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en el Pontificio Ateneo Lateranense de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles de la licenciatura civil en Derecho, previo examen de reválida en el que se prestará especial atención a sus conocimientos de Derecho Positivo Español; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito italiano don Giovani Tarabini Castellani, en súplica de que sus estudios totales y grado de doctor en Medicina y Cirugía alcanzados en su país se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Medicina y Cirugía alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por la licenciatura española en Medicina y Cirugía mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Jaime García Llorente, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octupre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 21 de noviembre de 1958, se amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía española, de la licenciatura española de Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia, doña Rosa Nebreda Fernánde, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de practicante, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957, y visto el informe favorable del Tribunal examinador de la Facultad de Medicina de Madrid, constituído con arreglo a la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de practicante, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de ayudante técnico sanitario femenino; debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la referida Facultad de Medicina de Madrid, donde abonará los derechos correspondientes a la expedición de dicho título.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia, doña María de Lourdes García Fernández, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de practicante, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957, y visto el informe del Tribunal examinador de la Facultad de Medicina de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de practicante alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de ayudante técnico sanitario femenino, debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de Madrid, donde abonará los derechos correspondientes a la expedición de dicho título.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Alberto de Palacio Ortiz, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica Complutense se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Luis Gómez Morales, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de la siguiente: Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Graciliano González Miguel, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Pontificio Ateneo Salesiano de Turín, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Pontificio Ateneo Salesiano de Turín, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de la siguiente: Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia, doña Guillermina Aida García Fernández, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de médico, alcanzados en dichoo país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957, y visto el informe favorable del Tribunal examinador de la Facultad de Medicina de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de médico alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de licenciado en Medicina y Cirugía; debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la referida Facultad de Medicina de Madrid, donde abonará los derechos correspondientes a la expedición de dicho título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Cristina de Areilza Churruca, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Norteamérica, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: El primer curso completo, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Lourdes Lidia Genara Benavente Rodríguez, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente convenio firmado con la República Peruana y en el Decreto de 7 de octubre de 1939, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por la interesada en su país se le cvonvaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Estuardo Chavarry Limo, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente convenio firmado con la República del Perú y en el Decreto de 7 de octubre de 1939, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administartiva en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Leonardo Thomas Fitzpatrick, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundacia y de Bachiller en Artes, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria y de Bachiller en Artes, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito bresileño don Carlos Fernando Acevedo Sa, en súplica de que sus estudios universitarios y diploma de Bachiller en Ciencias Jurídicas y sociales alcanzado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sao Paulo, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente;

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y diploma de bachiller en Ciencias Jurídicas, alcanzados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sao Paulo (Brasil), por el súbdito brasileño don Carlos Fernando Acevedo Sa, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden Ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Jaime Moncada Lizarazu, súbdito colombiano, en súplica de que la convalidación de sus estudios parciales de Medicina, ya concedida, por los equivalentes españoles, le sea ampliada a las asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica II y Técnica Anatómica II, de la licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, vista la nueva documentación aportada al expediente, y de conformidad con el convenio vigente firmado con Colombia y la O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado, por O. M. de 28 de septiembre de 1956 se amplíe a las asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica II y Técnica Anatómica II, de la licenciatura española en Medicina, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan Bueno Losada, súbdito español, en súplica de que se le exima de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia y se le amplíe la convalidación de estudios de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, vista la nueva documentación aportada al expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado por O. M. de 13 de enero de 1958, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, eximiéndole de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia por no existir esta materia en el vigente Plan de estudios de la licenciatura en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos e inscripción corresponientes a los estudios que se le convalidan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Manuel Ruiz Jurado, súbdito español, en súplica de que se le exima de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia y se le amplíe la convalidación de sus estudios parciales de Filosofía, ya concedida, por los equivalentes españoles, a la asignatura de Antropología de la licenciatura española en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, vista la nueva documentación aportada al expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado, por Orden ministerial de 30 de octubre de 1956, se amplíe a la asignatura de Antropología de la licenciatura española en Filosofía y se le exima de cursar la asignatura de Fi-

losofía de la Historia, por no existir esta materia en el vigente Plan de estudios de la mencionada licenciatura ;autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan Balari Zanotti, súbdito español, en súplica de que se le exima de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia, no convalidada por no existir dicha materia en el vigente Plan de estudios de la licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda eximir al interesado de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia que le fué impuesto en la Orden de convalidación de estudios parciales de Filosofía de fecha 2 de julio de 1957; autorizando al peticionario para legalizar su nueva situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Francisco Pérez Díaz, súbdito venezolano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de bachiller español que le fué convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de bachiller español que le fué convalidado por O. M. de 15 de noviembre de 1954, debiendo abonar únicamente los derechos de expedición del mencionado título, en el Instituto Nacional de Enseñaza Media que libremente elija.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 (*B. O. del E.* del 1 de abril) se publica a continuación la relación, en extracto, de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media durante los meses de julio y agosto de 1959, relativas a catedráticos numerarios de Institutos:

Concurso de traslado:

De conformidad con la propuesta de la Comisión Especial, es nombrada para la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto (masculino) de Bilbao, doña Antonia Suau Mercadal, con destino actual en el (femenino) de la misma capital. Orden de 8 de julio de 1959.

De conformidad con lo propuesta de la Comisión Especial, son nombrados para las cátedras de «Ciencias Naturales» del Instituto de Cabra, doña María Rogelia Fernández González, procedente de la situación de excedencia, y del de Torrelavega, a don José Sáinz-Pardo González, procedente del de San Sebastián. Orden de 11 de julio de 1959.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Especial, son nombrados para las cátedras de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, doña Leonor González Santos; del «San Vicente Ferrer», de Valencia, don Eugenio García Lomas, y del «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, don José Urdiales Campos ,procedentes de los Institutos Nacionales de Málaga (femenino), Sevilla (masculino) y Santiago (femenino), respectivamente. Y por falta de aspirantes se declaran desiertas las vacantes anunciadas de los Institutos de Logroño, León (femenino), Palencia, Pamplona, «Ximénez de Rada», y Tarragona. Orden de 14 de julio de 1959.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio último son nombrados para las cátedras de «Física y Química» del Instituto Nacional de Puertollano, doña María Alonso Ruiz, y del de Ciudad Rodrigo, doña Isabel Delgado García, procedentes del de Mérida; don Bernardo Muñoz Sánchez, procedente del de Baeza. Ordenes de 21 de agosto de 1959.

Permuta:

Se accede a la entablada por los catedráticos don Alfredo Milego Díaz y don Gonzalo Torrente Ballester, pasando el primero al Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) y el segundo al (femenino) de Palma de Mallorca .Orden de 8 de julio de 1959.

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la norma 5.ª de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a libros de texto (*B. O. del E.* de 20 de julio de 1957) y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. — Quedan autorizados como libros de texto para el Bachillerato plan 1957, los que a continuación se mencionan:

Religión, «Historia de la Iglesia», de Monseñor Cipriano Montserrat.

Francés, curso de don Fernando Bravo Sánchez.

Francés, primer curso, de don Mario Grande Ramos.

Francés, segundo curso, de don Ramiro de Sas-Murias y don Miguel Azara Reverter.

Historia del Arte y de la cultura, del Rvdo. P. Eusebio García Manrique.

Lengua y Literatura, sexto curso, de don Juan Antonio Tamayo Rubio.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) solicitando la terminación por el Estado de un edificio que comprende tres secciones de niños, tres de niñas, dos de párvulos y dependencias (las obras se refieren a dos escuelas, levantando una nueva planta

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad en 18 y 27 de mayo de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha acordado:

Aprobar el proyecto formulado por el arquitecto escolar don Juan Argenti por su presupuesto total de 370.986,53 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material 297.742,00 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial 44.661,30 pesetas; pluses 20.841,94 pesetas; honorarios de redacción 2.977,42 pesetas; de dirección de las obras 2.977,42 pesetas; y del aparejador 1.786,45 pesetas.

El coste para el Estado de 370.986,53 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa del Estado y por la cantidad de pesetas 363.245,24, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses, y por el contratista don José Malvar Figueroa, propuesto por el arquitecto don Juan Argenti, bajo cuya dirección facultativa se realizarán.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Avila) solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a grupo de nueve secciones, biblioteca y vivienda del conserje «Isabel la Católica»

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad en 5 de mayo y 12 de junio,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha acordado:

Aprobar el proyecto formulado por el arquitecto don Rodolfo García Pablos por su presupuesto total de 2.435.227,48 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material 1.943.358,54 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial pesetas 291.503,78; pluses 168.987,69 pesetas; honorarios de redacción 12.068,26 pesetas; de dirección de las obras 12.068,26 pesetas; y del aparejador 7.240,95 pesetas.

Este coste para el Estado de pesetas 2.435.227,48, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 2.403.850,01 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fiñana (Almería) solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a grupo escolar conmemorativo «General Saliquet», que comprende dos grupos de seis secciones cada uno

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad en 24 de marzo y 27 de mayo de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha acordado:

Aprobar el proyecto-tipo ER-38 formulado por los arquitectos señores Vázquez de Castro y García Benito y adaptados por el arquitecto escolar don Antonio Góngora Galera por su presupuesto total de 1.879.076,23 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material 1.525.987,46 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial 228.898,11 pesetas; pluses 106.819,12 pesetas; honorarios de adaptación 1.305,94 pesetas; de dirección de las obras 10.041,00 pesetas; y del aparejador 6.024,60 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida.)

El coste para el Estado de 1.879.076,23 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.861.704,69 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander) solicitando la reparación y ampliación de dos aulas, quedando en total seis

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad en 25 de junio y 16 de julio de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha dispuesto:

Aprobar el proyecto formulado por el arquitecto escolar don Alfonso de la Lastra por su presupuesto total de pesetas 591.551,05, con la siguiente distribución: ejecución material 476.245,46 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial 71.436,81 pesetas; pluses 33.653,31 pesetas; honorarios de redacción pesetas 3.929,03; y del aparejador 2.357,41 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida.)

El coste para el Estado de 591.661,05 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 581.335,58 pesetas,

que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios, e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alicante solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 542.720,00 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 7 de abril de 1958 le fue concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a 10 viviendas para maestros en el Barrio de San Gabriel, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del arquitecto director de dichas obras, haciedo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en el Decreto de 17 de diciembre de 1954 (*B. O.* del 24) y en la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1955; y que, con fechas 10 y 20 de junio de 1959, fue tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Alicante y con cargo a la sección 8.ª/1.ª, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de doscientas setenta y un mil trescientas sesenta pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio y en virtud del convenio establecido, le fue concedida para construir un edificio destinado a 10 viviendas para maestros en el Barrio de San Gabriel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado por Sor Matilde Chantal Sampedro, inspectora regional de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl en la zona de Baleares, solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 5 de enero de 1959 para las obras de construcción de un grupo escolar en el barrio obrero de Clas Capiscol, de Palma de Mallorca,

Teniendo en cuenta que el expediente ha seguido los trámites reglamentarios; que consta el informe del arquitecto escolar de Baleares haciendo constar que el edificio está totalmente terminado de acuerdo con el proyecto; que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de junio del corriente año y que en 4 del mismo mes ha sido fiscalizado por la Intervención del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares,a propuesta de loa escción correspondiente, ha resuelto:

Abonar a Sor Matilde Chantal Sampedro, inspectora regional de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, en la zona de Baleares, la cantidad de 157.500 pesetas (ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas), segunda mitad de la subvención de 315.000 pesetas concedida en principio por Orden de 5 de agosto de 1959 para las obras de construcción de un grupo escolar en el barrio obrero de C'as Capiscol de Palma de Mallorca, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, solicitando ampliación de la subvención de 611.620,37 pesetas que en principio y por Orden ministerial de 3 de junio de 1958 le fué concedida para adquisición de la finca número 28 de la calle del Pilar de Zaragoza de esta capital, donde funciona el Grupo escolar denominado «Nuestra Señora del Pilar», de conformidad con el convenio establecido por Decreto de 18 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento justifica su petición por la nueva valoración dada a la finca como consecuencia del incremento experimentado en la renta por aplicación de los Decretos de 30 de noviembre de 1956 y 22 de julio de 1958, con arreglo a los siguientes cálculos: renta inicial que sirvió de base para la capitalización, 38.043,88 pesetas. Incremento por aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, 6.250 pesetas. Incremento por aplicación del Decreto de 22 de julio de 1958, 3.750 pesetas. Renta total actual, 48.043,88 pesetas. Capitalización de dicha renta al 3 por 100, pesetas 1.601.462,66, precio de venta, según la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Descontando el valor del solar que fué establecido en 44.759,25 pesetas, queda como valoración definitiva del inmueble 1.556.703,41 pesetas, de las cuales corresponde al Ministerio, en virtud del convenio, el 50 por 100, o sea, 778.351,70 pesetas;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 3 de junio de 1958 fué concedida, en principio, la subvención de pesetas 611.620,37, procede conceder la ampliación por la diferencia, o sea, por la cantidad de 166.731,33 pesetas.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid la ampliación de subvención solicitada de 166.731,33 pesetas (ciento sesenta y seis mil setecientas treinta y una pesetas con treinta y tres céntimos) para la adquisición de la finca número 28 de la calle del Pilar de Zaragoza, donde funciona el Grupo escolar «Nuestra Señora del Pilar», cantidad que unida a la subvención concedida anteriormente de 611.620,37 pesetas, hace un total de 778.351,70 (setecientas setenta y ocho mil trescientas cincuenta y una pesetas con setenta céntimos) en que queda establecida la subvención en principio.

Segundo. Dicha subvención se abonará en las condiciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 5.º del convenio establecido, previa la presentación de una copia de la escritura de compra de la finca de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, solicitando ampliación de la subvención de 1.435.004,82 pesetas que en principio y por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1957 le fué concedida para la construcción de un Grupo escolar denominado «Torre Lloveta», en la barriada de Horta, de conformidad con el convenio establecido;

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha remitido, para justificar su petición,

un presupuesto de revisión de precios, y que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas lo ha informado, haciendo constar que la subvención máxima que puede concederse para dicho Grupo es de 1.750.000 pesetas, equivalente al 50 por 100 de los módulos de máximo coste admitidos por el Departamento, con arreglo al número de secciones y que, por tanto, la ampliación que se puede otorgar es de 314.995,18 pesetas, diferencia entre dicha cantidad máxima y pesetas 1.435.004,82 que fueron concedidas por la citada Orden de 17 de diciembre de 1957,

Este Ministrio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Barcelona una ampliación de subvención de 314.995,18 pesetas (trescientas catorce mil novecientas noventa y cinco pesetas con dieciocho céntimos) para las obras de construcción del Grupo escolar «Torre Lloveta», en la barriada de Horta de dicha capital, cantidad que unida a la de 1.435.004,82 pesetas concedida por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1957, da un total de 1.750.000 pesetas (un millón setecientas cincuenta mil pesetas) en que queda fijada la subvención en principio para dichas obras.

Segundo. La mencionada subvención se abonará en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 7.°, apartado 11, letra d) de la Orden ministerial de 23 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de agosto), previos los informes absolutamente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Ilmo. Sr.: La Inspección General de Enseñanza Primaria propone se conceda, por servicios extraordinarios prestados a Escuelas del Magisterio, a doña Josefina González García y doña Angeles Estrada Cayuela la gratificación de 15.000 pesetas a cada una, y a doña Josefina Vázquez López la de 10.000 pesetas, a partir del 1 de enero último y por todo el año actual;

Resultando que en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 6.°, concepto 12 del presupuesto de este Departamento para el actual ejercicio económico, está consignado un crédito global de 3.906.000 pesetas para atender en la forma que se disponga por Orden ministerial, a las obligaciones docentes por acumulaciones y horas extraordinarias, desdoble de disciplinas por el exceso de servicios en clases especiales prácticas a cargo del profesorado de Escuelas del Magisterio;

Resultando que, por Orden ministerial de 10 de marzo próximo pasado, se conceden gratificaciones a los profesores numerarios y adjuntos de Escuelas del Magisterio, por un total de 2.658.000 pesetas, quedando, por tanto, un remanente disponible de 1.208.000 pesetas;

Resultando que en la Inspección General de Enseñanza Primaria se realizan servicios especiales y extraordinarios, confiados por la Dirección General de Enseñanza Primaria a los inspectores centrales de Escuelas del Magisterio, y que para la realización de dichos servicios es necesaria la colaboración de otros funcionarios;

Considerando necesarios los servicios prestados en la referida Inspección General de Enseñanza Primaria por los referidos funcionarios,

Este Ministerio acuerda que, con cargo a la consignación de 3.906.000 pesetas que figuran en el presupuesto, capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 6.°, concepto 12, conceder las siguientes gratificaciones a los funcionarios que se mencionan, que prestan servicios en la referida Inspección General: una de 15.000 pesetas a doña Josefina González García, una de 15.000 pesetas a doña Angeles Estrada Cayuela y otra de 10.000 pesetas a doña Josefina Vázquez López, ascendiendo a 40.000 pesetas el total de las gratificaciones propuestas.

La percepción de estas gratificaciones será mediante nóminas mensuales, formuladas por la Habilitación de la Inspección General, que deberán ser remitidas por triplicado a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 1 del actual mes de julio, y fiscalizado por la Intervención-Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, el día 3 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

En armonía con lo señalado en el número 10 de la Resolución de 11 de noviembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre siguiente), por la que se convocó concurso-oposición para proveer vacantes en escuelas maternales y de párvulos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero. Publicar la lista general de maestras aprobadas en el concurso-oposición de referencia, ordenada de mayor a menor puntuación por los cocientes de la división señalada en el párrafo segundo del número 10 de la convocatoria, desempatados por el mejor número escalafonal o de la lista de promoción.

Segundo. Dar un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial* del Departamento, para que las opositoras puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, en lo que afecta a su colocación en la lista. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la capital del Rectorado en que realizaron la oposición, y al día siguiente de terminado el plazo que se indica, aquellas dependencias las enviarán, por correo urgente, dando cuenta en el mismo día y por telégrafo del cumplimiento de este servicio o de no haberse presentado reclamación alguna.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas.*

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID 1956

Precio: 30 Ptas.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
1	Doña María Nieves Ruiz Rueda	Zaragoza	88,00000	
2	Doña María Manuela Villar García	Salamanca	59,00000	N. E. 28,882.
3	Doña María Fernando Sanchís Fons	Valencia	59,00000	N. E. 867. Op. 1954.
4	Doña Isabel Felisa Morales Martín	Madrid	57,00000	
5	Doña María Luisa Barroso Benítez	Sevilla	54,00000	
6	Doña María Bonafont Ejarque	Barcelona	51,00000	
7	Doña Rosa Martínez Anguita	Granada	47,00000	
8	Doña Isabel Calatayud García	Zaragoza	44,00000	
9	Doña Luisa Morosoli González	Murcia	32,00000	
10	Doña María Dolores Guillén Esplugues	Valencia	29,50000	N. E. 1,766. Op. 1954.
11	Doña María Clara Belver Vecilla	Salamanca	29,50000	
12	Doña María Teresa Santos Piedrafita	Zaragoza	29,33333	
13	Doña Dominga López Pascual	Madrid	28,50000	
14	Doña Eulogia Gómez López	Sevilla	27,00000	
15	Doña María de los Angeles Joher Juliá	Barcelona	25,50000	
16	Doña Josefa Salmero Robles	Granada	23,50000	
17	Doña Rosalina M.ª de Nava Mnez. de Andrés.	Zaragoza	22,00000	
18	Doña Carmen Ballesteros Requena	Valencia	19,66666	N. E. 887. Op. 1953.
19	Doña María Dolores Holgado Escudero	Salamanca	19,66666	N. E. 1,537. Op. 1954.
20	Doña María Encarnación Gómez Martín	Madrid	19,00000	
21	Doña María Cristina Puro Rodríguez	Sevilla	18,00000	
22	Doña Luisa Calmet Sarro	Barcelona	17,00000	N. E. 24,501.
23	Doña María Asunción Vicente Fraile	Oviedo	17,00000	
24	Doña María Angeles Saura Ballester	Murcia	16,00000	N. E. 1,336. Op. 1954.
25	Doña María Isabel Hernández Hurtado	Zaragoza	16,00000	N. E. Op. 1955.
26	Doña María del Rosario Escobar Molero	Granada	15,66666	
27	Doña María Dolores Bravo Navarro	Valencia	14,75000	N. E. 1,729. Op. 1954.
28	Doña Segunda Esperanza Grande Mateos	Salamanca	14,75000	N. E. 2,250. Op. 1954.
29	Doña Margarita Ranz Castel	Zaragoza	14,66666	
30	Doña Carmen Rodríguez Vinote	Madrid	14,25000	
31	Doña María Asunción Romano Ros	Navarra	14,00000	
32	Doña Natalia Márquez Martínez	Sevilla	13,50000	
33	Doña Otilia Andrade Roldán	Valladolid	13,00000	
34	Doña Magdalena Ayza Albiol	Barcelona	12,75000	
35	Doña María Pilar Soria Mur	Zaragoza	12,57142	
36	Doña María Carmen Arenas Vicedo	Valencia	11,80000	N. E. 31,905.
37	Doña Mercedes Mendaña Bueno	Salamanca	11,80000	N. E. 1,051. Op. 1954.
38	Doña Antonia Villar Martínez	Granada	11,75000	
39	Doña Carmen Teodora Vázquez	Madrid	11,40000	
40	Doña Concepción Pérez Villarino	Santiago de C.	11,00000	N. E. 462. Op. 1954.
41	Doña María Pilar Mínguez Valle	Zaragoza	11,00000	N. E. 1,259. Op. 1954.
42	Doña María Dolores Velasco Díaz	Sevilla	10,80000	
43	Doña María Luisa Albadalejo Franco	Murcia	10,66666	
44	Doña María de la Concepción Gusiñer Forn.	Barcelona	10,20000	
45	Doña Josefa Durich Heredia	Valencia	9,83333	
46	Doña Apolonia Andrés Fernández	Zaragoza	9,77777	
47	Doña María Carmen Alvarez Sánchez	Madrid	9,50000	
48	Doña Francisca Moya Lorca	Granada	9,40000	
49	Doña María Josefa Velázquez García	Sevilla	9,00000	
50	Doña Evangelina Aguado Pascual	Zaragoza	8,80000	
51	Doña Rosario Civat Diu	Barcelona	8,50000	N. E. 1,098. Op. 1954.
52	Doña María Pilar Fernández Rodríguez	Madrid	8,50000	
53	Doña Conrada Aleza Polo	Valencia	8,42857	
54	Doña Joaquina A. Cruz Arteta Sáiz	Zaragoza	8,33333	
55	Doña Rafaela Andrés Muñoz	Madrid	8,14285	

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
56	Doña Emilia Rubio Tejedor	Zaragoza	8,00000	N. E. 236. Op. 1954.
57	Doña Encarnación Padilla Baño	Murcia	8,00000	N. E. Op. 1955.
58	Doña María del Carmen Casinello Ros	Granada	7,83333	
59	Doña Josefina Pérez Piqueras	Sevilla	7,71428	
60	Doña Carmen Castro Gil	Valencia	7,37500	
61	Doña María Teresa Verdú Pelegrí	Barcelona	7,28571	
62	Doña Francisca Corras Varela	Madrid	7,12500	
63	Doña María Esperanza Ancín Irure	Navarra	7,00000	
64	Doña María Angeles Solana Moya	Zaragoza	6,76923	
65	Doña Violeta María Galle García	Sevilla	6,75000	
66	Doña Ana María del Río del Río	Granada	6,71428	
67	Doña Matilde Chiva Miralles	Valencia	6,55555	
68	Doña María del Carmen Pérez Torres	Valladolid	6,50000	
60	Doña Angela Peyrón Moreno	Barcelona	6,37500	
70	Doña Carmen Ordóñez Fernández	Madrid	6,33333	
71	Doña Federica Amo Miguel	Zaragoza	6,28571	
72	Doña María Bella Hachero Pérez	Sevilla	6,00000	
73	Doña Odorinda Tena Lloréns	Valencia	5,90000	
74	Doña Carmen Martín Molina	Granada	5,87500	
75	Doña María Pilar Hernández Soldevilla	Zaragoza	5,86666	
76	Doña Patricia Acero Fernández	Madrid	5,70000	
77	Doña Antonia Vanrell Gual	Barcelona	5,66666	N. E. Op. 1954.
78	Doña Adelaida del Agua Delgado	Oviedo	5,66666	
79	Doña Purificación Valín Amado	Santiago de C.	5,50000	
80	Doña Benita López Domínguez	Zaragoza	5,41000	
81	Doña Inocencia Cabezón Suárez	Sevilla	5,40000	
82	Doña Josefa Sancho Sebastiá	Valencia	5,36363	
83	Doña Mercedes Ortega Carrasco	Granada	5,22222	
84	Doña Otilia Freira Leire	Madrid	5,18181	
85	Doña Amalia González Arenal	Zaragoza	5,17647	
86	Doña Josefina Cirac Poblador	Barcelona	5,10000	
87	Doña Antonia Montesdeoca y Montesdeoca	La Laguna	5,00000	
88	Doña Francisca Boix Tena	Valencia	4,91666	
89	Doña María del Carmen Mateos Giménez	Sevilla	4,90909	
90	Doña Teresa Bailo González	Zaragoza	4,88888	
91	Doña Isabel Guzmán Fernández	Madrid	4,74999	
92	Doña Angustias Becerra López	Granada	4,70000	
93	Doña Josefa Barea Amorena	Navarra	4,66666	
94	Doña Matilde Serra Masdeu	Barcelona	4,63636	
95	Doña Albina Soto Cabezón	Zaragoza	4,63157	
96	Doña Victoria Marinas Domínguez	Valencia	4,53846	
97	Doña María del Carmen Ruiz Neapauer	Sevilla	4,50000	
98	Doña Concepción Cosano Alcubierre	Zaragoza	4,40000	
99	Doña Amparo Moreno Santos	Madrid	4,33333	
100	Doña Teresa Querol Sastre	Valladolid	4,27272	
101	Doña Encarnación Jiménez Hernáez	Granada	4,38461	
102	Doña María Cervos Pedescoll	Barcelona	4,25000	N. E. 1.053. Op. 1954.
103	Doña Julia Pereo Suárez	Oviedo	4,25000	
104	Doña María Carmen Martínez Baeza	Valencia	4,21428	
105	Doña María Pilar Valentín Torcal	Zaragoza	4,19047	
106	Doña María Luisa de Lecea y Ledesma	Madrid	4,07142	
107	Doña Pilar E. Casbas Campo	Zaragoza	4,00000	
108	Doña Rosa Emilia Pastor Bertomeu	Valencia	3,93333	
109	Doña Mercedes Sánchez Salada	Barcelona	3,92307	
110	Doña María Concepción Jarne Asensio	Zaragoza	3,82608	
111	Doña Trinidad Cózar Cutanda	Valencia	3,68750	
112	Doña Dolores Cid Gallego	Santiago de C.	3,66666	N. E. 31.450.
113	Doña Rosario Roba Martín	Zaragoza	3,66666	N. E. 208. Op. 1952.
114	Doña María Martorell Palou	Barcelona	3,64285	
115	Doña Amalia Corredor Alvarez	Madrid	3,56250	
116	Doña Margarita López Muiños	Zaragoza	3,52000	

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
117	Doña María Elena Elía Goñi	Navarra	3,50000	
118	Doña Dolores Guía Jovani	Valencia	3,47058	
119	Doña Catalina Miquel Gaya	Barcelona	3,40000	N. E. 2,458. Op. 1954.
120	Doña Mercedes Vicente Cuesta	Oviedo	3,40000	
121	Doña Elvira Palomar Martínez	Zaragoza	3,38461	
122	Doña Lydia Esther Sobrado Piñeiro	Madrid	3,35289	
123	Doña María J. Sempere Pérez	Valencia	3,27777	
124	Doña María Pilar Nonay Lite	Zaragoza	3,25925	
125	Doña María Isabel Mancho Gobernado	Valladolid	3,25000	
126	Doña Rosa Sala Marcet	Barcelona	3,18750	
127	Doña Esperanza Santacruz Sánchez-Guerrero.	Madrid	3,16666	
128	Doña Cecilia Benito Mangado	Zaragoza	3,14285	
129	Doña Isabel Hierro Martín	Madrid	3,13333	
130	Doña Milagros Aguado Montoya	Valencia	3,10526	
131	Doña María Pilar Alonso Jiménez	Zaragoza	3,03448	
132	Doña Bonifacia Puente Santidrián	Madrid	2,99999	
133	Doña Amparo Navarro Martínez	Valencia	2,95000	
134	Doña Pilar Villán Barato	Madrid	2,85000	
135	Doña Sagrario López Carnero	Oviedo	2,83333	
136	Doña Trinidad Urbán del Royo	Navarra	2,80000	
137	Doña María del Pilar Menéndez Alvarez	Santiago de C.	2,75000	
138	Doña María del Carmen Niño Miranda	Madrid	2,71478	
139	Doña Encarnación Rodríguez de Castro	Valladolid	2,60000	
140	Doña Ana María Bedía Trueba	Madrid	2,59090	
141	Doña Juana Aparicio Calcines	La Laguna	2,50000	
142	Doña Angustias Moreno Balaguer	Madrid	2,47826	
143	Doña María Dolores Alvarez Alegre	Oviedo	2,42857	
144	Doña María Angeles de Miguel Gonzalo	Madrid	2,37500	
145	Doña Ernestina Ibáñez Echarri	Zaragoza	2,33333	
146	Doña Agustina López Igualada	Madrid	2,28000	
147	Doña María de los Dolores Valle Romero	Santiago de C.	2,20000	
148	Doña Enriqueta Moya Moya	Madrid	2,18230	
149	Doña María Angeles Barriuso Miravalles	Valladolid	2,16666	
150	Doña Andrea Valle Jiménez	Madrid	2,11111	
151	Doña María Pilar Taboada Rivas	Madrid	2,03571	
152	Doña María Luz Rubio Martínez	Zaragoza	2,00000	
153	Doña Gloria Arias Armesto	Madrid	1,96551	
154	Doña Pilar Guadalupe Cinca López	Madrid	1,9000	
155	Doña Felisa González Casquete	Valladolid	1,85714	
156	Doña Francisca Carballido Martínez	Santiago de C.	1,83333	
157	Doña Josefa Caravaca Sánchez	La Laguna	1,66666	
158	Doña Isabel Herrero Ortega	Valladolid	1,62500	
159	Doña María Concepción J. Celeiro Ruiz	Santiago de C.	1,57142	
160	Doña Milagros Domingo Llanderal	Valladolid	1,44444	
161	Doña Mercedes Calvete Pardo	Valladolid	1,30000	

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Ciudad Real, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante pesetas 103.373,02 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación en las columnas y fustes, destruídos por la calcinación de los sillares; limpieza y supresión de añadidos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 103.373,02 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 89.095,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.893,27 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.135,96 pesetas; a premio de pagaduría, 445,47 pesetas y a plus de cargas familiares, 8.909,55 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del R. D. de 4

de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidah tomó razón del gasto en 4 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención Gederal de la Administración de Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 103.373,02 pesetas, importe el presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo III, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente Presupuestos de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el palacio de Don Juan II, en Madrigal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la pavimentación del patio, con enchinarrado; la construcción de un muro; restaurar la viguería en la galería del patio, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.097,70; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del caapítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de Santa Ana, Valladolid, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de reparación en el tejado de la cúpula de la iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.097,70; a premio de pagaduría, pesetas 430,47, y a plus de cargas familiares 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa de la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 84.323,40 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras de restauración, efectuando la reparación del portal de entrada y del patio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 84.323,40, de las que corresponden a la ejecución material 73.951,70 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.142,94 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 942,88 pesetas; a premio de pagaduría, 369,75 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.916,13 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilida tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 84.323,40 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos añoñs.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglasia de San Marcos, de Sevilla, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 250.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reposición de algunas partes del muro en las fachadas laterales y trasteros de las naves; el arreglo del tejado, alfarje y cornisa;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 250.000, de las que corresponden a la ejecución material 221.287,89 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.149,15 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.489,49 pesetas; a premio de pagaduría, 1.106,44 pesetas, y a plus de cargas familiares, 16.817,88 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 250.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-b), «ciudad monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santiago, de Salamanca, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 200.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la fachada sur del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 173.157,81 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de nero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.246,71 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.948,02 pesetas; a premio de pagaduría, 865,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 17.534,96;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corriente, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del

presupuesto, en concepto e «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-b), «ciudad monumental», del vigente presupuesto de gastos de sete Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Segovia, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el repaso de los tramos de muralla que amenazan ruina, haciendo los recalces convenientes y limpiándose de plantas y de broza la zona dañada;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 51.512,51 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.159,03 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 695,42 pesetas; a premio de pagaduría, 257,56 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.216,45 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto e «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-a), «ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla del Alcázar de Segovia, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone adoptar a la capilla un artesonado que se conserva desmontado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 pesetas y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-a), «ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa Marina, de Sevilla, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 200.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el rebaje de parte del actual nivel del piso de las naves; recalzar la cimentación de varios tramos del contorno mural de la iglesia, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 177.030,32 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.319,32 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.991,59; a premio de pagaduría, 885,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.454,30 pesetas;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una econo-

mía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el anfiteatro de Itálica, en Santiponce (Sevilla), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación y resanado del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 88.008,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.870,19 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.122,11; a premio de pagaduría, pesetas 440,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.688,67 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la calle de San Telmo, del recinto monumental de Pontevedra, ciudades y conjuntos monumentales, formulado por el arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 69.999,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone completar la ejecución de escalinatas en la calle de San Telmo, en el tramo comprendido entre el callejón de Formigueira y Rua Alta y el Eirado de Alvar Paes;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 69.999,98 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 60.163,30 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.707,34 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 812,20 pesetas; a premio de pagaduría, 200,81 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.016,33 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe da la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 69.999,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.ºa-), «ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el palacio de Doña María de Padilla, en Astudillo (Palencia), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante pesetas 50.000;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de exploración y limpieza en el monumento;

Resultando que el proyecto asciende en en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afec-

tados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 4.334,95;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delégado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Málaga, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto-Moreno y Pardo, importante 49.997,17 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras en el salón mudéjar, en las dependencias del monumento, reponiendo tabiques, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.991,17 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 44.145,90 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Pre- de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de sidencia del Consejo de señores Ministros 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 629,07; a premio de pagaduría, 220,72 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.898,56 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.991,17 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la alcazaba de Málaga, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto-Moreno y Pardo, e importante 49.981,31 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación del torreón de la parte denominada «Arco del Cristo», por el que se da acceso al monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.981,31 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 44.136,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,24 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,94 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 220,68, y a plus de cargas familiares, 2.898,48 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.981,31 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 10, «castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el recinto medieval de Niebla (Huelva),

formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante pesetas 79.999,99;

Resultando que el proyecto se propone el desmonte de varias edificaciones, construídas al amparo de la muralla; el recalzo de cimentación de varias de las torres y cortinas de la parte de edificación musulmana y mudéjar, reposición de varios tramos de muros, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 79.999,99 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 70.407,03 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.496,15 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 897,69 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 352,04, y a plus de cargas familiares, 5.350,93 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 20 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 79.999,99 pesteas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 10, «castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muhos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa de Lope de Vega, de Madrid, monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 48.925,08 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la reparación de las cubiertas del edificio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 48.925,08 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 41.932,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 995,90 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 597,54; a premio de pagaduría, pesetas 209,66, y a plus de cargas familiares, 4.193,28 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 20 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 48.925,08 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Barbastro (Huesca), monumento nacional, formulado por el arquitecto nacional don Manuel Lorente Junquera, importante 68.558,68 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de la cantería y zonas de mampostería de los contrafuertes laterales de la portada principial, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 68.558,68 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 59.955,13 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.697,98 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 809,39 pesetas; a premio de pagaduría, 299,77 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.796,41 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención Ge-

neral de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 68.558,68 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la muralla de Lugo, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 60.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la restauración de sillares y mampostería en varios cubos de la muralla, consolidando las partes dañadas, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000,05 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 51.568,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.320,58 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 696,17 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 257,84, y a plus de cargas familiares, 5.156,86 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1958, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000,05 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 10, «castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Real Oratorio de Caballero de Gracia, de Madrid, monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 99.639,93 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone sustituir las limas de cinc y las cubiertas de la cúpula de forma de escamas, así como la cubierta de planta de plomo y de teja plana, a fin de evitar los daños que se producen a causa de las goteras;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.878,93 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 85.878 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presi- de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de dencia del Consejo de señores Ministros 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,90 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.094,94; a premio de pagaduría, pesetas 429,39, y a plus de cargas familiares, 8.587,80 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración,, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.699,93 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

y demás efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la ermita de Quintanilla de las Viñas (Burgos), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación de cimentaciones y reparaciones varias del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 214,04, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 28 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla de Santiago, de la catedral de Burgos, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de instalación en el museo de tapices, en la capilla de Santiago, del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 214,04, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

SEGURO ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la O. M. de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de agosto de 1959.

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al Graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Prestación de cirugía.
IX.—Psiquiatría.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) » » Medicina.
D) » » Filosofía y Letras.
E) » » Veterinaria.
F) » » Ciencias Políticas y Económicas.
G) » » Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Naturales.
d) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros agrónomos.
b) Idem agrónomos.
c) Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros industriales.
f) Idem de Minas.
e) Ingenieros Industriales.
g) Idem de Montes.
h) Idem Navales.
i) Idem de Telecomunicación.
j) Idem Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativos de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i) Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—*Fallecimiento cabeza familia.*
B) *Facultad de Medicina.*
Bejarano Valdés, Bernardo.
Martínez Brotons, Fernando.
G) *Facultad de Ciencias.*
Basañez Villalabeitia, Pedro María.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Galles Torres, Luis.

III.—*Accidente.*
D) *Facultad de Farmacia.*
Luño Osacar, Joaquín.

VIII.—*Prestación de Cirugía.*
D) *Facultad de Farmacia.*
Pérez Priegue, Eloy.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—*Fallecimiento cabeza familia.*
C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Prieto Fernández, Matilde.

IV.—*Tuberculosis.*
1) *Hospitalización.*
A) *Facultad de Derecho.*
Bercedo Miro, Gabriel.

VIII.—*Prestación de Cirugía.*
B) *Facultad de Medicina.*
Montoro Marín, Pedro.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—*Fallecimiento cabeza de familia.*
B) *Facultad de Medicina.*
Casado Pérez, Santos.
Núñez Samper Pizarroso, Mariano.
C) *Facultad Filosofía y Letras.*
Serrano Montalvo, M.ª Pilar.
Repetto Talavera, Elvira.
E) *Veterinaria:*
Casado Pérez, Demetrio.
G) *Facultad de Ciencias.*
a) *Exactas.*
Martínez Gutiérrez, Manuela.
b) *Físicas.*
González Sinde, José M.ª
H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingeniero Industrial.*
Urzay Urzay, Antonio.
I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Benito Rojas, Luis Vicente.

III.—*Accidente.*
G) *Facultad de Ciencias.*
Rodríguez Coleto, Francisco.

VIII.—*Prestación de Cirugía.*
B) *Facultad de Medicina.*
Jara Albarrán, Antonio.
H) *Escuelas Técnicas Superiores*
f) *Ingeniero de Minas.*
Marín Leibar, José Jesús.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

I.—*Fallecimiento cabeza familia.*
I. *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Expósito Pérez, Francisco.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

I.—*Fallecimiento cabeza familia.*
G) *Facultad de Ciencias.*
d) *Químicas.*
Mulas García, Rodrigo.

IV.—*Tuberculosis.*
2) *Antibióticos.*
I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
García García, Manuel.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—*Fallecimiento cabeza familia.*
B) *Facultad de Medicina.*
Valera Neira, José Manuel.

VIII.—*Prestación de Cirugía.*
B) *Facultad de Medicina.*
Pena Vila, Antonio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I. *Fallecimiento cabeza familia.*
B) *Facultad de Medicina.*
Ordóñez Silva, Luis.
Morote Jurado, Manuel.
Heras Muñoz, José Antonio.
Díaz Sánchez, Andrés Carlos.
I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Rodríguez Sánchez, Rafael.

VIII.—*Prestación de Cirugía.*
C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Payeras Bujosa, Jaime.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—*Fallecimiento cabeza familia.*
A) *Facultad de Derecho.*
Mira Esplá, Antonio.
Flors Mateu, Armando.
G) *Ciencias.*
d) *Químicas.*
García Menta, Eduardo.
G) *Facultad de Ciencias.*
Mira Esplá, José Luis.
I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Peris Mora, Eduardo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

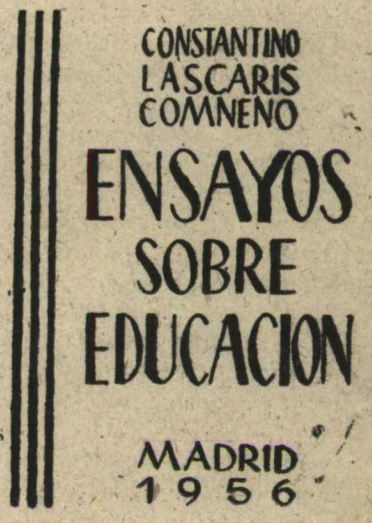
I.—*Fallecimiento cabeza familia.*
A) *Facultad de Derecho.*
García Santos, Pilar.
Azorín Sanz, Carlos Tomás.
B) *Facultad de Medicina.*
Fernández Plaza, Miguel.
H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingeniero industrial.*
Costa Varona, Ricardo.

VIII.—*Prestación de Cirugía.*
B) *Facultad de Medicina.*
Azcona Posadas, Luis.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—*Fallecimiento cabeza familia.*
A) *Facultad de Derecho.*
Meco Terán, José Amadeo.
Sancho Jimeno, Godofredo.
C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Julián Mendia, Isabel.
G) *Facultad de Ciencias.*
Fernández Fernández, José Anotnio.
b) *Físicas:*
Sancho Jimeno, José.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL



Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 00 08. — MADRID.

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Madrid, 12 de octubre de 1959 — Núm. 82

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, a los señores don Enrique Aguade Pare y don Agustín Pujol Sevil 2458

Oficina de Personal

Personal.—Ordenes por las que se concede licencia, por enfermedad, a los funcionarios que se indican 2458
Otras concediendo prórroga de plazo posesorio a los señores que se expresan 2459
Otras disponiendo el traslado de destino a los funcionarios que se mencionan 2459
Otra por la que se concede prórroga en el servicio activo a don Marcos Blasco Llorens 2459
Otra concediendo la excedencia a doña Francisca García Sánchez 2460

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Presupuestos.—Orden por la que se aprueba, provisionalmente, el correspondiente del ejercicio económico de 1957, de la Universidad de Murcia 2460
Otra por la que se aprueba el de resultas del ejercicio económico de 1958, de la Universidad de Sevilla ... 2460
Personal.—Ordenes por las que se prorrogan para el curso 1959-60 los nombramientos del profesorado de Formación Religiosa, Formación Política y de los encargados provisionales de plazas vacantes de profesores adjuntos de las Universidades 2460
Estudios.—Ordenes por las que se convalidan el título de practicante por los estudios y título de enfermera a las señoras que se citan 2461

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se dispone la publicación del escalafón de maestros de taller o laboratorio y capataces de Escuelas Técnicas 2461

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las de construcción de edificios escolares que se indican 2466
Otras sobre modificación de precios de las obras que se expresan 2468
Otras concediendo subvenciones para obras de construcción de edificios escolares 2469
Otras por las que se aprueban proyectos de obras en los edificios escolares que se mencionan 2470

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Crédito.—Orden por la que se concede para gastos de un cursillo de Iniciación Profesional, en Lugo ... 2470
Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se declaran jubiladas, por edad reglamentaria, a las señoras que se indican 2470

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Ordenes por las que se efectúan corridas de escalas en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes 2471
Otra ídem, ídem, ídem en el de ayudantes de taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos 2471

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Luis Molina de Haro 2471

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos que se citan, a realizar en monumentos nacionales 2471

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Orden por la que se crean Bibliotecas Públicas en las localidades que se mencionan 2479

Otras estableciendo en Sevilla el Servicio de Depósito Legal y el Registro de la Propiedad Intelectual ... 2479

Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo la excedencia voluntaria a los funcionarios del cuerpo facultativo que se indican 2479

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Rectificación de la relación de concesiones de la fundación «Juan March», publicada en el *Boletín Oficial* del Ministerio del día 5 de octubre último 2480

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Concurso.—Orden por la que se convoca para ingreso en el cuerpo de profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, entre profesores procedentes de los cursillos de 1933 2480

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Tribunales.—Ordenes sobre renuncia y nombramiento de vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio 2480

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Aguade Pares,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de encomienda con placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Agustín Pujol Sevil,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de encomienda con placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eduardo Cotelo Leal, jefe de negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Dejartamento, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real, en la que solicita un mes de licencia, por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1942, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el suelo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, con efectos de 11 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Concepción Caro Maceiras, jefe de negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca, en la que solicita un mes de licencia, por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Matilde Muñoz Pereira, jefe de negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cáceres, en la que solicita un mes de licencia, por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1942, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El subsecretario, P. A., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio en la Universidad de Sevilla,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en el Decreto de 26 de marzo de 1925, ha tenido a bien conceder una segunda prórroga de un mes al plazo para incorporarse a su destino a doña Rosario Sarmiento Fernández, auxiliar mayor de segunda clase, trasladada, por Orden de 10 de junio pasado, de la Universidad de Sevilla a los Servicios Centrales del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—El subsecretario, P. A., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Carlos Moreno de la Puerta, auxiliar mayor de tercera clase del Departamento, trasladado, por Orden de 27 del pasado mes de junio (*B. O. del E.* del día 2 de junio), en virtud de concurso de traslados, de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón a los Servicios Centrales o Provinciales de Madrid, solicitando una segunda y última prórroga de plazo posesorio;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el director de la Escuela y en atención a las necesidades del servicio en dicho centro,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al interesado una segunda prórroga, de un mes, al plazo para incorporarse a su nuevo destino.

Lo digo a V. I. par su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El subsecretario, P. A., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Pilar Blanco Gómez, auxiliar de administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, en solicitud de ser trasladada a la Universidad de dicha capital;

Teniendo en cuenta las facultades que le están conferidas por el número 7 de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940, así como el informe favorable emitido por los jefes de ambos centros,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que doña Pilar Blanco Gómez, auxiliar de administración de segunda clase, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, pase a continuar sus servicios a la Universidad de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por doña Carolina Martínez Martín, jefe de administración de tercera clase, con destino en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, en súplica de ser trasladada a la Universidad de la misma capital;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el magnífico y excelentísimo señor rector de la referida Universidad y que la dirección de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles menifiesta puede accederse al traslado,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que la interesada pase a prestar sus servicios a la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramón García-Checa, jefe de negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, en solicitud de ser trasladado al Instituto de Santa Cruz de Tenerife;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los jefes de ambos centros y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número 7 de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Ramón García Checa, jefe de negociado de tercera clase, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, pase a continuar sus servicios al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Marcos Blasco Lloréns, portero de la Escuela de Maestría Industrial de La Coruña, solicitando se le autorice para continuar en el servicio activo,

Esta Subsecretaría ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al señor Blasco Lloréns la tercera prórroga para continuar en el cargo que actualmente ostenta, hasta completar los veinte años de servicios abonables para el disfrute de haber pasivo, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo del interesado, quien habrá de solicitar nueva prórroga el próximo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.—El subsecretario, P. A., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Francisca García Sánchez, sirvienta de limpieza del Departamento, en la que solicita la excedencia en su cargo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.º (letra B) y 10, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia, por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El subsecretario, P. A., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1957, de la Universidad de Murcia;

Resultando que su importe asciende a la cantidad de 3.723.452,32 pesetas en la sección de ingresos, y a 3.718.639,57 pesetas en la de gastos, por lo que existe una diferencia entre ambas de 4.812,75 pesetas;

Considerando que tanto los ingresos como los gastos son de carácter normal, ya que se ajustan al texto refundido de los mencionados presupuestos ordinario y adicional, aprobados por Ordenes ministeriales de 15 de julio de 1957 y 31 de diciembre del mismo año, respectivamente;

Considerando que se han observado los preceptos contenidos en el Decreto sobre régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando, por último, que la Universidad de Murcia, según resulta de la Orden ministerial de 10 de marzo de 1957, está dispensada de aplicar al incremento de su capital porcentaje alguno con cargo al artículo 1.º del capítulo IV de la sección de ingresos,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1957 de la Universidad de Murcia, cuyo importe asciende a 3.723.452,32 pesetas, en sección de ingresos, y a 3.718.639,57 pesetas en la de gastos, con un remanente de 4.812,75 pesetas, que habrá de incluirse en el artículo 4.º del capítulo VIII de la sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio de 1958, para su reglamentaria justificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que la Intervención General de la Administración del Estado ha emitido, con fecha 29 de julio último, en sentido favorable el dictamen previsto en la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. ha resuelto aprobar el presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1958, de la Universidad de Sevilla, por un importe de 110.084,12 pesetas, tanto en la sección de ingresos como en la de gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Religiosa en las Universidades durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto de 27 de enero de 1956 (*B. O. del E.* del 15 de febrero), se prorrogan por el curso 1959-60 los nombramientos vigentes de directores y profesores de Formación Religiosa de las Universidades.

Segundo. Los nombramientos prorrogados, si antes no se hubieran provisto en propiedad las plazas, finalizarán en 30 de septiembre de 1960.

Tercero. Lo dispuesto en el número primero de la presente Orden se entiende sin perjuicio de que los reverendísimos ordinarios de las diócesis en que radiquen las Universidades puedan proponer los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios y elevar las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Política en las Universidades durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se prorrogan por el curso de 1959-60 los nombramientos vigentes de profesores de Formación Política de las Universidades.

Segundo. Los nombramientos prorrogados, sin antes no se hubieren provisto en propiedad las plazas, finalizarán en 30 de septiembre de 1960.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden, los delegados del Distrito Universitario del Servicio Español del Profesorado podrán proponer los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios y formular, por conducto y con la aprobación del rectorado respectivo, las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y subsistiendo las causas que en el curso 1958-59 así lo aconsejaron,

Este Ministerio, sin perjuicio de las resoluciones concretas adoptadas en cada caso particular, ha resuelto:

Primero. Los nombramientos de encargados provisionales de plazas vacantes de profesores adjuntos, cuya terminación estaba fijada para 30 de septiembre del corriente año, quedan prorrogados hasta la toma de posesión de los titulares que obtengan dichas plazas mediante concurso-oposición.

Segundo. Dicha prórroga en todo caso y como máximo tiempo sólo tendrá validez hasta 30 de septiembre de 1960.

Tercero. La citada prórroga se acre-

ditará mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente y los rectorados comunicarán a este Ministerio todas las que se efectúen, con arreglo a lo dispuesto en esta Orden, debiendo, igualmente, certificar en la primera nómina la prórroga del nombramiento de que se trata.

Cuarto. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los rectorados podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las enseñanzas que resulten vacantes.

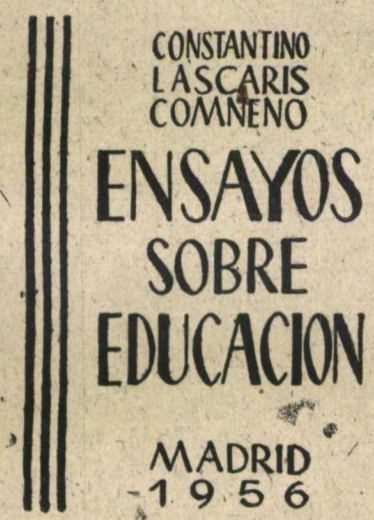
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL



Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Esperanza Muñoz Mellado, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee, por los estudios y título de enfermera,

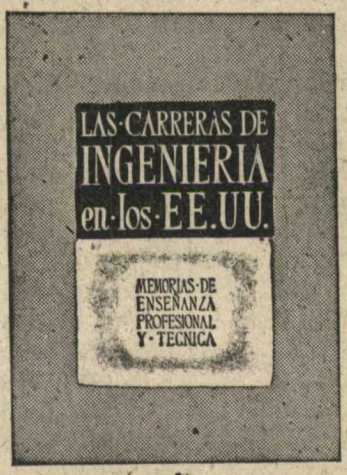
Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Silvina María Ormazábal, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee, por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción corespondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Margarita Galeote Díaz, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee, por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Elevado a definitivo por Orden de 16 de junio último, el Escalafón de Maestros de Taller o de Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas,

Esta Dirección General ha resuelto publicarlo de acuerdo con las modificaciones que se indican en la Orden citada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1.° de julio de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

ESCALAFON DE MAESTROS DE TALLER O DE LAB

Situación en 1

Núm. general	Núm. categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	NACIMIENTO		I
			Fecha	Lugar	Procedimiento
		PRIMERA CATEGOR			
1	1	D. Bernardino Muñoz Martínez	10- 4-1893	Madrid	C. Op.
2	2	D. Arturo Pérez y Pérez	1- 7-1891	Fresnedo (León)	Op.
3	3	D. Luis Alonso Jacoby	28- 6-1896	Gijón	C.
4	4	D. Miguel Colomer Flotat	14- 9-1896	Tarrasa	Op.
5	5	D. Julián Bordege Mahamud	20- 4-1897	Madrid	C. Op.
6	6	D. Manuel Domínguez Ruiz	30-11-1898	Zalamea la Real	Op.
7	7	D. Filiberto Ruiz Pérez	21-10-1901	Los Tojos	Op.
8	8	D. Miguel Payá Jordá	19-11-1901	Alcoy	C. Op.
9	9	D. Teodoro Aliaga Guardia	2-11-1902	Zaragoza	C. Op.
10	10	D. Antonio Escudera Arellano	17- 1-1890	Corella	C. Op.
11	11	D. Felipe Suárez Fernández	21- 8-1909	Gijón	Op.
12	12	D. Manuel Monforte Abascal	14- 3-1895	Bilbao	Op.
13	13	D. Emilio Larrondo Basarrate	27-12-1898	Erandio	C. Op.
14	14	D. Carlos Ramos Domínguez	9- 5-1907	Madrid	C. Op.
15	15	D. Fabián Higinio Pérez Colsa	12-11-1913	Obregón	C. Op.
16	16	D. Leandro Guericaechevarría Zamora	13- 3-1909	Bilbao	C. Op.
17	17	D. José Portusach Casals	3- 7-1894	Barcelona	C. Op.
18	18	D. Jaime Girabau Valls	12- 7-1908	San Cugat del Vallés	C. Op.
19	19	D. Antonio González Calvo	12- 6-1898	Madrid	C. Op.
20	20	D. Honorato Gutiérrez Capillas	29-12-1913	La Mudarra	C.
21	21	D. Rafael Boladeras Bach	6- 5-1924	Santa Coloma de Cervelló	C. Op.
22	22	D. Joaquín Coppa Altarriba	26-10-1924	Barcelona	C. Op.
23	23	D. Florencio Gutiérrez Cabrera	31-10-1912	Las Palmas	Op.
24		D. Joaquín Cabas Otón	28-11-1924	Cartagena	Op.
25	24	D. Julio Leal León	3-11-1913	Valladolid	Op.
26	25	D. Antonio Tarazaga Moya	14- 6-1902	La Carolina	Op.
27	26	D. José Pedro Blanch Puicercus	4-12-1906	Boltaña	Op.
28	27	D. Juan Bautista Posadilla Morán	5-11-1917	Pajares de los Oteros	Op.
29	28	D. Maximino Bazaco Sánchez	21- 2-1898	Peñaflor	Op.
30	29	D. Manuel Fontes Cabrera	17- 7-1902	Teguise-Lanzarote	Op.
31		D. Pedro Greaves Ochandiano	4- 1-1923	Bilbao	C. Op.
32	30	D. Enrique Medina Martínez	25- 1-1912		Op.
33	31	D. José García Victorero	30-11-1908	Gijón	Op.
34	32	D. Ricardo Alvarez Hernández	10- 3-1912	Béjar	Op.
35	33	D. Antonio Granda Pérez	17- 1-1913	Madrid	Op.
36	34	D. José María Mateos Chamorro	19- 8-1913	Béjar	Op.
37	35	D. Secundido Legido Pérez	21- 2-1913	Madrid	Op.
38		D. José Baños Sánchez	30- 7-1925	Cartagena	C. Op.
39	36	D. Francisco Cavas Marín	2- 1-1921	Cartagena	Op.
40		D. Angel Braulio Yagüe de Antonio	26- 3-1914	Madrid	Op.
41	37	D. Francisco Rafols Coll	13- 1-1912	Villanueva y Geltrú	Op.
42	38	D. Víctor Gómez Oliva	21-10-1901	Zaragoza	Op.
43	39	D. Tomás Chinchilla Lechuga	29-12-1914	Sabiote	C Op.
44	40	D. Francisco Enciso Santana	12-10-1925	Málaga	C. Op.
45		D. Antonio Barrientos Rodríguez	18- 4-1928	Palomares	Op.
46	41	D. Carmelo Establier Torregrosa	17- 7-1925	Alicante	Op.
47	42	D. Oscar Schutze Alonso	3-12-1904	Gijón	Op.
48	43	D. Juan Edmundo Cámara Dacal	23- 6-1903	Zaragoza	Op.
49	44	D. Manuel Sánchez Suárez	16-11-1895	Las Palmas	Op.

ATORIOS Y CAPATACES DE ESCUELAS TECNICAS

e enero de 1958

s o Fecha	SERVICIOS	*Escuela en que sirve*	*Observaciones*
1.840 pesetas de sueldo			
9- 7-1919	38- 5-22	Peritos Industriales Madrid	
1- 4-1920	37- 9- 0	Peritos Industriales Madrid	
13-12-1918	39- 0-18	Peritos Industriales Gijón	
1 4-1920	37- 9- 0	Peritos Industriales Tarrasa	
8- 7-1938	19- 5-23	Peritos Industriales Córdoba	
8- 7-1938	19- 5-23	Peritos Industriales Córdoba	
20- 6-1926	31- 6-11	Peritos Industriales Santander	
11- 7-1936	21- 5-20	Peritos Industriales Alcoy	
5- 5-1938	19- 7-26	Peritos Industriales Zaragoza	
14-12-1938	19- 0-17	Peritos Industriales Logroño	
14-12-1938	19- 0-17	Peritos Industriales Gijón	
28-10-1939	18- 2- 3	Ingenieros Industriales Bilbao	
28-10-1939	18- 2- 3	Ingenieros Industriales Bilbao	
24- 5-1941	16- 7- 7	Ingenieros Industriales Madrid	
29- 5-1941	16- 7- 2	Ingenieros Industriales Bilbao	
17- 2-1942	15-10-14	Ingenieros Industriales Bilbao	
1- 7-1942	15- 6- 0	Ingenieros Industriales Barcelona	
29- 9-1942	15- 3- 2	Ingenieros Industriales Barcelona	
23-11-1944	15- 1- 8	Ingenieros Industriales Madrid	
28-11-1944	13- 1- 3	Ingenieros Industriales Madrid	
21- 5-1946	11- 7-10	Ingenieros Industriales Barcelona	
26- 6-1947	10- 6- 5	Ingenieros Industriales Barcelona	
18- 3-1948	9- 9-13	Peritos Industriales Las Palmas	
18- 3-1948	7- 9-19	Peritos Industriales Cartagena	Excedente B) 7-2-1956.
18- 3-1948	9- 9-13	Peritos Industriales Valladolid	
18- 3-1948	9- 9-13	Peritos Industriales Madrid	
5- 5-1948	9- 7-26	Peritos Industriales Madrid	
5- 5-1948	9- 7-26	Peritos Industriales Gijón	
5- 5-1948	9- 7-26	Peritos Industriales Valladolid	
5- 5-1948	9- 7-26	Peritos Industriales Las Palmas	
20- 9-1948	9- 3-11	Ingenieros Industriales Bilbao	Excedente B) 21-1-1953.
26- 9-1952	5- 3- 5	Ingenieros Industriales Madrid	
24- 6-1954	3- 6- 7	Peritos Industriales Gijón	
24- 6-1954	3- 6- 7	Peritos Industriales Béjar	
24- 6-1954	3- 6- 7	Peritos Industriales Villanueva y Geltrú	
24- 6-1954	3- 6- 7	Peritos Industriales Cartagena	
24- 6-1954	3- 6- 7	Peritos Industriales Madrid	
24- 6-1954	3- 6- 7	Peritos Industriales Valencia	Excedente B) 5-10-1954.
24- 6-1954	3- 6- 7	Peritos Industriales Santander	
28- 3-1955		Peritos Industriales Béjar	Excedente B) 15-10-1955.
9- 7-1954	3- 5-22	Peritos Industriales Villanueva y Geltrú	
9- 7-1954	3- 5-22	Peritos Industriales Zaragoza	
9- 7-1954	3- 5-22	Peritos Industriales Linares	
9- 7-1954	3- 5-22	Peritos Industriales Málaga	
9- 7-1954	3- 5-22	Peritos Industriales Béjar	Excedente B) 25-1-1955.
20- 9-1954	3- 3-11	Peritos Industriales Sevilla	
20- 9-1954	3- 3-11	Peritos Industriales Gijón	
20- 9-1954	3- 3-11	Peritos Industriales Córdoba	
20- 9-1954	3- 3-11	Peritos Industriales Las Palmas	

Núm. general	Núm. categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	NACIMIENTO		Procedimiento
			Fecha	Lugar	
50	45	D. Hilario García Cid	21- 1-1900	Corral de Calatrava	Op.
51	46	D. Felipe Llorens Silvestre	13- 6-1928	Valencia	Op.
52	47	D. Luis López Aracil	29- 1-1911	Alcoy	Op.
53	48	D. Antonio Mateos Tena	17- 2-1904	Casas y Reina	Op.
54	49	D. Gervasio Columba Fernández	26-12-1923	Noreña	Op.
55	50	D. Santiago Valle Sánchez	11- 9-1910	Madrid	Op.
56	51	D. Francisco Muñoz Valor	16- 3-1887	Alcoy	Op.
57	52	D. Alfredo de la Paz Gutiérrez	18- 5-1912	Jaén	Op.
58	53	D. Ramón Caba Roca	10- 9-1917	Villanueva y Geltrú	Op.
59	54	D. Juan Sánchez Sánchez	8- 1-1912	Ingenio	Op.
60	55	D. Manuel Martín Hernández	10-12-1922	Béjar	Op.
61	56	D. José Manuel Zabala Bilbao	11- 2-1911	Bermeo	Op.
62	57	D. Eduardo Gilaberte Jordá	20- 8-1921	Alcoy	Op.
63	58	D. Manuel Rodríguez Luque	22- 2-1921	Sevilla	Op.
64	59	D. Antonio Guardia Ramos	12- 4-1913	Vélez Málaga	Op.
65	60	D. Juan Trabalón Carrillo		Linares	Op.
66	61	D. Alvaro Orejas Orejas	13- 3-1912	Santullano de Mieres	Op.
67	62	D. Segundo Revidiego Conejo		Málaga	Op.
68	63	D. Antonio García de Salas		Cádiz	C Op.
69	64	D. Leocadio Cascón Sánchez	11-10-1917	Béjar	Op.
70	65	D. Agustín Silvestre Sanz	1-12-1923	Játiva	Op.
71	66	D. Juan Domingo Santacana	9- 4-1917	Tarrasa	Op.
72	67	D. José María Rosell Torrens	29-10-1930	Reus	Op.
73	68	D. José Llopiz Gallardo	20- 1-1928	El Ferrol del Caudillo	Op.
74	69	D. Francisco Entrena Fernández	25- 1-1906	Valladolid	Op.
75	70	D. Federico Goitia Veguería	17- 3-1906	San Sebastián	Op.
76	71	D. Francisco Rosell Hidalgo	26- 3-1925	Málaga	Op.
77	72	D. Manuel Marcilla Hernández	20- 6-1912	Madrid	Op.
78	73	D. Luis Cappa Franzón		Cádiz	C Op.
79	74	D. Ignacio Gurruchaga Recalde	25- 9-1914	San Sebastián	Op.
80	75	D. José Baños Sánchez	30- 7-1925	Cartagena	Op.

SEGUNDA CATEGOR

81	1	D. Emilio Rodríguez García		Sevilla	Op.
82	2	D. Bernardo Lledó Marqués	27- 9-1930	Valencia	Op.
83	3	D. Germán Martín Valbuena	13- 6-1929	Valladolid	Op.
84	4	D. Gustavo Martín Arroyo	23-11-1922	Valladolid	Op.
85	5	D. Amadeo Codina Almirall	20- 9-1915	Villanueva y Geltrú	C. Op.
86	6	D. Francisco Vallverdú Tous	2- 5-1916	Linares	Op.
87	7	D. Antonio Amoscotegui Saavedra	8-10-1894	Sevilla	C. Op.
88	8	D. Ezequiel Abajo Carazo	10- 4-1898	Tejada	C. Op.
89	9	D. José Cenjor Llopis	6- 2-1893	Villarrodrigo	C.
90	10	D. Saturnino Barambio Coronado	22- 3-1895	Buenache de Alarcón	
91	11	D. Rafael Buendía Perona	26-10-1889	Cuenca	C. Op.
92	12	D. Pascual Ramos Gómez	20-10-1897	Madrid	
93	13	D. Casto Ríos Barrera	2-10-1894	Villanueva del Río	
94	14	D. Remigio Sánchez-Beato Fajardo	1- 4-1904	Villanueva de Alcardete	
95	15	D. José López de Novales	31- 5-1902	Madrid	Op.
96	16	D. Rafael Peñas Calvo	16- 6-1884	Novales	C.
97	17	D. Emilio Lorenzo Sánchez	10- 8-1894	Muñoz	Op.
98		D. Mariano Roda Blázquez	13- 5-1921	San Martín de Pusa	C.
99	18	D. Sebastián Ullastres Laurencena	13- 7-1906	Valle de Baztán	C. Op.
100	19	D. Angel Palacio Ibáñez	2-10-1911	Madrid	C. Op.
101	20	D. Francisco Carrera Lorenzo	12-12-1895	Madrid	C. Op.
102	21	D. Secundino Olmedo Herrera	10- 7-1904	Mucientes	C. Op.

so			
Fecha	SERVICIOS	*Escuela en que sirve*	*Observaciones*
22-11-1954	3- 1- 9	Peritos Industriales Madrid	
22-11-1954	3- 1- 9	Peritos Industriales Valencia	
22-11-1954	3- 1- 9	Peritos Industriales Alcoy	
17- 1-1955	2-11-14	Peritos Industriales Sevilla	
17- 1-1955	2-11-14	Peritos Industriales Gijón	
17- 1-1955	2-11-14	Peritos Industriales Tarrasa	
18- 1-1955	2-11-13	Peritos Industriales Alcoy	
31- 1-1955	2-11- 0	Peritos Industriales Córdoba	
31- 1-1955	2-11- 0	Peritos Industriales Villanueva y Geltrú	
31- 1-1955	2-11- 0	Peritos Industriales Las Palmas	
31- 1-1955	2-11- 0	Peritos Industriales Béjar	
28- 3-1955	2- 9- 3	Peritos Industriales Madrid	
28- 3-1955	2- 9- 3	Peritos Industriales Alcoy	
28- 3-1955	2- 9- 3	Peritos Industriales Sevilla	
28- 3-1955	2- 9- 3	Peritos Industriales Las Palmas	
28- 3-1955	2- 9- 3	Peritos Industriales Málaga	
28- 3-1955	2- 9- 3	Peritos Industriales Gijón	
28- 3-1955	2- 9- 3	Peritos Industriales Málaga	
28- 3-1955	2- 9- 3	Peritos Industriales Cádiz	
2- 6-1955	2- 6-29	Peritos Industriales Béjar	
2- 6-1955	2- 6-29	Peritos Industriales Alcoy	
2- 6-1955	2- 6-29	Peritos Industriales Tarrasa	
31- 1-1957	0-11- 0	Peritos Industriales Bilbao	
31- 1-1957	0-11- 0	Peritos Industriales Vigo	
31- 1-1957	0-11- 0	Peritos Industriales Valladolid	
31- 1-1957	0-11- 0	Peritos Industriales Santander	
13- 2-1957	0-10-18	Peritos Industriales Málaga	
13- 2-1957	0-10-18	Peritos Industriales Linares	
13- 2-1957	0-10-18	Peritos Industriales Bilbao	
27- 2-1957	0-10- 4	Peritos Industriales Bilbao	
27- 2-1957	0-10- 4	Peritos Industriales Cartagena	

20.160 pesetas de sueldo

27- 2-1957	0-10- 4	Peritos Industriales Sevilla	
14- 3-1957	0- 9-17	Peritos Industriales Valencia	
28- 5-1957	0- 7- 3	Peritos Industriales Valladolid	
28- 5-1957	0- 7- 3	Peritos Industriales Tarrasa	
28- 5-1957	0- 7- 3	Peritos Industriales Villanueva y Geltrú	
28- 5-1957	0- 7- 3	Peritos Industriales Linares	
2-12-1925	32- 0-29	Instituto Nacional Agronómico	
14- 1-1926	31-11-27	Instituto Nacional Agronómico	
14- 4-1926	31- 8-17	Instituto Nacional Agronómico	
1- 7-1927	30- 6- 0	Instituto Nacional Agronómico	
30-11-1927	30- 1- 1	Ingenieros de Minas	
16- 7-1928	29- 5-15	Instituto Nacional Agronómico	
4- 4-1929	28- 8-27	Ingenieros Agrónomos	
	28- 1-24	Ingenieros de Minas	
27-12-1929	24- 0- 9	Ingenieros Agrónomos	
2- 8-1940	17- 4-29	Ingenieros de Minas	
22- 4-1940	17- 8- 9	Ingenieros de Telecomunicación	
2- 8-1940	17- 4-29	Ingenieros de Minas	Excedente 31-1-1954.
12-12-1940	17- 0-19	Ingenieros de Minas	
12-12-1940	17- 0-19	Ingenieros de Minas	
30- 6-1941	16- 6- 1	Ingenieros de Montes	
11- 8-1942	15- 4-20	Peritos Agrícolas	

Núm. general	Núm. categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	NACIMIENTO Fecha	NACIMIENTO Lugar	Procedimiento
103	22	D. Francisco Gálvez Rodríguez	25- 3-1904	Cartagena	C.
104	23	D. Felipe Almech Ortega	9-12-1901	Zaragoza	C.
105	24	D. Juan Chinchilla Morales	31- 7-1899	Linares	C.
106	25	D. Ignacio González Galán	10- 9-1917	Madrid	C. Op.
107	26	D. Florencio González Requejo	7-11-1907	Castrillo del Duero	C. Op.
108	27	D. Julián Ramonell Marín	17- 3-1897	Madrid	C. Op.
109		D. Julián Ramonell Velázquez	8-11-1921	Madrid	C. Op.
110	28	D. José María Vázquez Marcos	39- 7-1926	Madrigal de la Vega	
111	29	D.ª María del Carmen Martín Martín	16-11-1915	Pamplona	C. Op.
112	30	Don Esteban Vallejo Vallejo	1- 4-1921	Mucientes	C. Op.
113	31	D. Salvador Puebla Torres		Osornillo	C. Op.
114	32	D. Eduardo Martín Pizarro	27- 1-1913	Valdecaballeros	C. Op.
115	33	D. Antonio Rodríguez Martínez	4- 1-1907	Madrid	C. Op.

116 al 165 se hallan vacantes.

TERCERA CATEGORIA.—18.600 pesetas de sueldo.

Las 128 plazas que integran esta categoría se hallan vacantes.

CUARTA CATEGORIA.—16.800 pesetas de sueldo.

Las 262 plazas que integran esta categoría se hallan vacantes.

QUINTA CATEGORIA.—15.120 pesetas de sueldo.

Las 202 plazas que integran esta categoría se hallan vacantes.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la sección de Contabilidad en 11 de abril de 1959, y fiscalizado por el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 de abril, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Hernández González, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio Femenino y sus correspondientes anejas, en Vitoria (Alava), verificada en 30 de julio de 1959, y adjudicada provisionalmente a «Arregui, Constructores, S. A.», calle de Ercilla, núm. 2, Bilbao,

Este Ministerio, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Arregui, Constructores, S. A.», de Bilbao (Vizcaya), en la cantidad líquida de pesetas 10.599.369,97, que resulta una vez deducida la de 921.684,34 pesetas, a que asciende la baja del 8 por 100, hecha en su proposición de la de 11.521.054,31 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado A).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO AGRCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la sección de Contabilidad en 11 de abril de 1959, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de abril, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Hernández González, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio ambos sexos, en el Ayuntamiento de Palencia, verificada en 30 de junio de 1959, y ad-

Fecha	SERVICIOS	Escuela en que sirve	Observaciones
7- 7-1943	14- 5-24	Ingenieros de Minas	
10- 7-1943	14- 5-21	Peritos de Telecomunicación	
7-11-1947	10- 1-24	Peritos de Telecomunicación	
20- 5-1948	9- 7-11	Ingenieros de Minas	
4- 9-1950	7-10-27	Ingenieros de Montes	
14-10-1950	7- 2-17	Ingenieros de Montes	
14-10-1950	6- 7-17	Ingenieros de Montes	Excedente 8-5-1957.
5-12-1953	4- 0-28	Ingenieros Navales	
2- 2-1954	3-10-29	Ingenieros Agrónomos	
25-11-1955	2- 1- 6	Peritos Agrícolas	
12-12-1955	2- 0-19	Ingenieros Agrónomos	
21-11-1956	1- 1-10	Ingenieros Aeronáuticos	
20-10-1957	0- 2-11	Ingenieros de Montes	

Madrid, 17 de junio de 1959.
El Jefe de la Sección,
José Hinojosa.

V.º B.º
El Director general,
Gregorio Millán.

judicada provisionalmente a «Dragados y Construcciones, S. A.», de Madrid, Castellana, núm. 18,

Este Ministerio, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Dragados y Construcciones, S. A.», vecino de Madrid, en la cantidad líquida de 12.970.049,81 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.663.877,53 pesetas, a que asciende la baja del 11,33 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 14.633.927,34, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado a).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar, por la sección de Contabilidad en 25 de mayo de 1959, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 5 de junio de 1959, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Mariano Llorente, referente a la subasta de las obras de reparación de un edificio con destino a grupo escolar «José Antonio», del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), verificada en 13 de julio de 1959, y adjudicada provisionalmente a don Gregorio Serrano Delgado, calle Patrocinio Diezma, núm. 25, Baeza (Jaén),

Este Ministerio, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Gregorio Serrano Delgado, vecino de Baeza (Jaén), en la cantidad líquida de 468.838,98 pesetas, que resulta una vez deducida la de 44.957,16 pesetas, a que asciende la baja del 8,75 por 100, hecha en su proposición de la de 513.796,14 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad, de la Junta, en 12 de junio de 1959, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 5 del pasado mes de mayo, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Mariano Llorente, referente a la subasta de las obras de construcción del grupo escolar conmemorativo «Reyes Católicos», en Madrigal de las Altas Torres (Avila), verificada en 13 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Almacenes Martín Mula, S. L.», de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, a «Almacenes Martín Mula, S. L.», de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), en la cantidad líquida de pesetas 2.097.359,14, que resulta una vez deducida la baja del 12,75 por 100, 306.490,87 pesetas, hecha en su proposición de la de 2.403.850,01 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único, del presupuesto de esta Junta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la sección de Contabilidad en 7 de marzo de 1959, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de marzo de 1959, y vista el acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Hernández González, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a grupo escolar conmemorativo «Reyes Católicos», en el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), verificada en 30 de junio de 1959, y adjudicada provisionalmente a don Raimundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A., calle Jardines, núm. 3, Madrid,

Este Ministerio, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Raimundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A., de calle Jardines, núm. 3, Madrid, en la cantidad líquida de pesetas 2.692.000,25, que resulta una vez deducida la de 388.091,67 pesetas, a que asciende la baja del 12,60 por 100, hecha en su proposición de la de 3.080.092,62 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, en el que fue tomada razón del gasto a realizar por la sección de Contabilidad, en 11 de abril del próximo pasado, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Iustre Colegio Notarial de Madrid, don Luis Hernández González, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas, en Guadalajara, verificada en 30 de junio último, en la que aparece la reclamación presentada por «Construcciones de Hormigón y Edificaciones, S. A.», de Madrid, contra la adjudicación provisional a favor de «Topesan, S. L.», de Madrid, por entender el reclamante que esta empresa no había presentado completa la documentación (con inclusión de la póliza de accidentes), defecto en su opinión, no subsanable.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, en el que se hace constar: «debe tenerse en cuenta que en el momento de participar en la subasta, puede ocurrir que alguna de las empresas no tenga personal obrero a su servicio y por tanto, no tendrá suscrita póliza de accidentes de trabajo, por lo que es subsanables la falta de determinada documentación no incorporada por «Construcciones Topesán, S. L.», y la adjudicación provisional que hace de las mencionadas obras Junta de la referida subasta.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Construcciones Topesán, S. L.», de Madrid, con domicilio en Fernando VI, núm. 6, en la cantidad líquida de 12.494.902,00 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.885.236,10 pesetas, a que asciende la baja del 13,11 por 100, hecha en su proposición de la de 14.380.138,10 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado A); desestimando la reclamación presentada por «Construcciones de Hormigón y Edificaciones, S. A.), de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de modificación de precios de las obras de instalación de la calefacción en el grupo escolar «Juan Bruguera», en Gerona, formulado por el arquitecto director de dichas obras don José Claret Rubira

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tenido presente los artículos 2.º y 6.º, de la Ley de 17 de julio de 1945, y el Decreto-Ley de 18 de enero de 1957, y aprobado en Consejo de Ministros, de 26 de junio, una vez tomada razón del gasto por la sección de Contabilidad en 5 de junio próximo pasado, y en 15 del citado mes fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el presupuesto de modificación de precios de las obras de instalación de calefacción en el grupo escolar «Juan Bruguera», de Gerona, formulado por el arquitecto don José Claret Rubira, y por un presupuesto total, con cargo directo al Estado—diferencia entre el primitivo y el revisado—, de 85.311,88 pesetas, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Minitserio, obligaciones del apartado c), y con la si-

guiente distribución: ejecución material y pluses, 83.324,19 pesetas; beneficio industrial, 12.498,63 pesetas, que hacen 95.822,82, que descontada la baja de la subasta, 12.677,36 pesetas, hacen un líquido abonable a la contrata de pesetas 83.145,46, que con los honorarios de dirección, 1.666,48 pesetas, y los del aparejador, 499,94 pesetas, hacen las referidas 85.311,88 pesetas.

El contratista de dichas obras, viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales, sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de modificación de precios de las obras de construcción de las escuelas graduadas en Bañolas (Gerona), que formula el arquitecto director de dichas obras don José Claret Rubira

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto a realizar la sección de Contabiiidad en 5 de junio y en 15 del citado mes fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, habiéndose tenido presente lo dispuesto en el Decreto-Ley de 18 de enero de 1957 y en los artículos 2.º y 6.º de la Ley de 17 de julio de 1945, y aprobado en Consejo de Ministros de 26 del pasado mes de junio,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el expediente de modificación de precios de las obras de construcción del grupo escolar de Bañolas (Gerona) formulado por el arquitecto don José Claret Rubira, y por un presupuesto total—diferencia entre el primitivo y el revisado—, de 275.296,60 pesetas, de las que 54.413,70 pesetas corresponden al Municipio y 220.882,90 pesetas al Estado, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de este Ministerio, obligaciones del apartado c), y con la siguiente distribución: por ejecución material, 249.775,02 pesetas; beneficio industrial, 14.986,50 pesetas; pluses, 12.859,41 pesetas, que hacen 277.620,93 pesetas, que descontada la baja de la subasta, el 2 por 100, 5.552,42 pesetas, hacen un líquido a favor de la contrata de pesetas 272.068,51, que con los honorarios de dirección, 2.017,56 pesetas, y los del aparejador, 1.210,59 pesetas, hacen las referidas 275.296,60 pesetas.

Se concede un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Bañolas, para que durante el mismo ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Gerona, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la cantidad de 54.413,70 pesetas, como aportación metálica para las citadas obras.

El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado por la reverenda madre Carmen Gimeno Palau, procuradora provincial de las religiosas de Jesús María, con domicilio en Madrid, calle de Juan Bravo, núm. 13, solicitando subvención para la construcción de un nuevo colegio de Enseñanza Primaria en Burgos, al amparo de las disposiciones vigentes

Teniendo en cuenta que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, haciendo constar que comprende trece clases subvencionables y que se deben realizar determinadas variaciones en la tabiquería de las clases para que éstas tengan las dimensiones exigidas por las normas tcnicas en vigor,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el arquitecto don José Antonio Olano y López de Letona, para la construcción de un colegio de Enseñanza Primaria por la Congregación de Religiosas de Jesús y María, en Burgos, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 12.728.847,81 pesetas.

2.º Conceder en principio para estas obras la subvención de 1.023.750 pesetas (un millón veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas), equivalente al 35 por 100 de 2.925.000 pesetas, cantidad a que ascienden los módulos de máximo coste para trece secciones autorizados por el Ministerio, a razón de 225.000 pesetas por aula, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 23 de julio ed 1955 (*B. O. del Estado* de 24 de agosto), la cual se hará efectiva en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 11, letra d), de la misma Orden, previos los informes absolutamente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

3.º El edificio del colegio deberá quedar adscrito permanentemente a la educación primaria y la enseñanza será de carácter gratuíto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por don Agustín Gericó Nodal, canónigo arcipreste del templo de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, solicitando subvención para construir un grupo escolar de niñas de asistencia gratuita en la Avenida de San José, del Barrio de Montemolín, de dicha capital, que será regido por religiosas de Santa Ana, al amparo de las disposiciones vigentes

Teniendo en cuenta que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, haciendo constar que comprende siete secciones subvencionables,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por los arquitectos don Regino Borobio y don José Borobio para construcción de un grupo escolar con siete secciones d eniñas en la Avenida de San José, del Barrio de Montemolín, de Zaragoza, que será regentado por religiosas de Santa Ana y realizado por don Agustín Gericó Nadal, canónigo arcipreste del templo de Nuestra Señora del Pilar, siendo su presupuesto de contrata de pesetas 2.368.452,88.

2.º Conceder en principio para estas obras la subvención de 612.500 pesetas (seiscientas doce mil quinientas pesetas), equivalente al 35 por 100 de los módulos de máximo coste para siete secciones autorizadas por el Ministerio, la cual se hará efectiva en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 11, letra d), de la Orden ministerial de 23de julio de 1955 (*B. O. del Estado* de 24 de agosto), previos los informes favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

3.º El edificio del colegio deberá quedar adscrito permanentemente a la Edu-

cación Primaria y la enseñanza será de carácter gratuito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de las obras de adaptación del edificio del «Instituto Goya», en Zaragoza, para instalar en el mismo la Escuela del Magisterio Femenino, de dicha ciudad

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto la sección de Contabilidad en 9 del pasado mes de mayo y en 12 de junio último fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, y aprobado en Consejo de Ministros de 26 de junio,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, formulado por el arquitecto escolar don Regino Borobio, y por un presupuesto total de 1.149.989,43 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado B), y con la siguiente distribución: por ejecución material, 931.980,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 139.797,08 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 55.918,83 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata importe 1.127.696,46 pesetas, que con los honorarios de dirección, 8.574,22 pesetas; los de formación, pesetas 8.574,22, y los del aparejador, pesetas 5.144,53, hacen las referidas pesetas 1.149.989,43.

Que dichas obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de 1.127.696,46 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: iVsto el proyecto de reforma y consolidación del grupo escolar «José Antonio», de Baeza (Jaén), que formula el arquitecto escolar de dicha provincia, don Miguel Angel Hernández Requejo

Teniendo en cuenta que ha emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la sección de Contabilidad en 25 del pasado mes de mayo y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de los corrientes,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de reforma y consolidación del grupo escolar «José Antonio», de Baeza (Jaén), formulado por el arquitecto escolar don Miguel Angel Hernández Requejo, por un presupuesto total de 523.245,81 pesetas de las que, 130.811,45 corresponden al Municipio, y 392.434,36 pesetas, al Estado, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, de 1 vigente presupuesto de gastos de este Ministerio—obligaciones del apartado b)—, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 415.371,23 pesetas; pluses, 36.119,23 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 62.305,62 pesetas, que hacen un presupuesto de contrata de 513.796,14 pesetas, que con los honorarios de dirección, 3.634,49 pesetas, los de formación, 3.634,49 pesetas, y los del aparejador, 2.180,69 pesetas, hacen las referidas 523.245,81 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de 513,796,14 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 2.º, subconcepto 7.º del presupuesto vigente de este Departamento, para el actual ejercicio económico, 125.000 pesetas, bajo el epígrafe «subvención para toda clase de gastos dispuestos discrecionalmente por Orden ministerial para la organización de cursos especiales de Formación del Magisterio»;

Vista la propuesta formulada por el inspector extraordinario permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional,

Este Ministerio, acuerda conceder veinticinco mil (25.000) pesetas para gastos de un cursillo de Iniciación Profesional, Modalidad Agrícola Ganadera, que se celebrará en Lugo del 16 de julio al 13 de septiembre del corriente año, expidiéndose el libramiento a favor de don Joaquín García Ojeda, inspector-jefe de Enseñanza Primaria de Lugo; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 1 del actual mes de julio, y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, en 3 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL

Cumplida, con fecha 21 del actual mes de agosto, por doña Carmen Pardo Losada, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Lugo, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Carmen Pardo Losada, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Lugo, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.—El Director general, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida, con fecha 23 del actual mes de agosto, por doña Manuela García Fernández, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Lérida, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa, Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Manuela García Fernández, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Lérida, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1959.—El Director general, P. D., *G. de Reyna*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL

Vacante una dotación de 30.960 pesetas en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes, por fallecimiento, con fecha 8 de julio, de don Luis Gil de Vicario, catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona,

Esta Dirección General ha dispuesto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, asciendan:

A la expresada categoría de 30.960 pesetas, don Juan Luis López García, de la escuela de Barcelona.

Y a la de 26.640 pesetas, don Teodoro García Gómez, de la escuela de Valencia.

A la de 28.200 pesetas, doña Rosario Miciano Becerra, de la Escuela de Madrid.

Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 9 del corriente mes de julio, fecha siguiente a la de la vacante de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vacante una dotación de 26.640 pesetas en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes, de la que no se hizo la oportuna corrida de escalas por estar desierta la categoría inferior, y habiendo, posteriormente, ingresado en dicho escalafón, por Orden ministerial de 5 de junio de 1959, con el sueldo de entrada de 21.480 pesetas don Victoriano Pardo Galindo, catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid,

Esta Dirección General ha dispuesto que se efectúe la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, ascienda a la expresada categoría de 26.640 pesetas anuales, don Victoriano Pardo Galindo, catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, con efectos desde la fecha de su nombramiento por Orden ministerial de 5 de junio último, con derecho, además, a las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vacante una dotación en el escalafón de ayudantes de taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por jubilación de don Luis Molina de Haro,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 8 de los corrientes:

A don Santiago Pérez Blázquez, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, al sueldo o la gratificación anual de pesetas 19.440.

A don Miguel Trapote Mateo, de la Escuela de Valladolid, al sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas.

A don José Mora Valle, de la Escuela de Córdoba, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.—El Director general, *Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Cumplida en el día 7 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el ayudante de taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, don Luis Molina de Haro,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Luis Molina de Haro, en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Santa María de Huerta (Soria), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone enfoscar de cemento, con bastardo, las bóvedas y paredes del claustro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 pesetas y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-e), «ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. Visto el proyecto de obras en la colegiata de San Pedro, de Soria, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 40.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la demolición de un cobertizo que cierra el lado del claustro colindante con la iglesia, que tanto afea el conjunto del monumento; colocación del pavimento con piedra del país, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 34.246,11 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 813,34 y 813,35 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 488,01 pesetas; a premio de pagaduría, 171,23 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.476,96 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidd, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de Santa Isabel la Real, de Granada, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno y Pardo, importante 49.996,25 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de muros de mampostería en la parte conocida con el nombre de «Daralhorra», sustituyendo los sillares descompuestos en la coronación de los muros, realizar los recalces necesarios, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.996,26 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 44.134,29 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,18 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,90 pesetas; a premio de pagaduría, 220,67 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 2.916,04;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.996,26 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-b), «ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla del Sagrario, de Málaga, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 199.995,95 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de restauración y consolidación en la capilla;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 199.995,95, de las que corresponden: a la ejecución material 175.337,78 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.287,58 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.972,54 pesetas; a premio de pagaduría, 876,68 pesetas, y a plus de cargas familiares, 15.233,78 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quine lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que debe-

rán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.995,95 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. S. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Baeza (Jaén), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 49.963,14 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone, para terminar las obras de reconstrucción de la torre del monumento, construir y colocar un jarrón ornamental de piedra, de los cuatro que figuran en los ángulos de la torre de la misma, debajo del cuerpo de campanas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.963,14, de las que corresponden: a la ejecución material 44.101,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 febrero del citado año 1944, 1.047,40 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,44 pesetas; a premio de pagaduría, 220,50 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.918 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.963,14 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa Cecilia, de Herrera de Valdecañas (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante pesetas 150.000;

Resultando que el proyecto se propone reponer el guarnecido con yeso de las bóvedas nuevas de rasilla, correr las molduras de las crucerías, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 129.503,95 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.590,08 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.554,05 pesetas; a premio de pagaduría, 647,52 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.114,12 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucho años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María la Blanca, en Villalcázar de Sirga (Palencia), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 70.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone contener el agrietamiento producido por tensiones térmicas del muro de contención de tierras sobre el que se asienta la iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 60.097,94 pesetas; a honorarios facultativos por formación de

proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 16 de febrero del citado año 1944, 1.352,20 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 811,32 pesetas; a premio de pagaduría, 300,48 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.085,86 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionaada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sisteha de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Sagrario, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar y adecentar el cerramiento posterior, así como evitar las humedades producidas por filtraciones en la cúpula de piedra del templo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.016,68 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe el presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-a), «ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la alcazaba de Almería, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto-Moreno y Pardo, e importante 49.999,10 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de un trozo importante de la muralla derrumbada recientemente, en lo que constituye el paso cubierto desde la alcazaba hasta la torre de San Cristóbal;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.999,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,17 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,90 pesetas; a premio de pagaduría, 220,66 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.919,60 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.999,10 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 10, «castillos de España», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el acueducto romano de Segovia, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 40.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de restauración de los pilares que se encuentran en peores condiciones; sustituir los sillares que por su mal estado lo requieran, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 34.246,11 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 813,34 y 813,35 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 488,01 pesetas; a premio de pagaduría, 171,23 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 3.467,96;

Considerando que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-a), «ciudades monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el alcázar de Lucena (Córdoba), formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone rebajar el actual rasante del terreno en el espacio comprendido entre el muro mamayor y el de barbacana; el recalzo y cimentación de varios muros, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 52.654,68 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero el citado año 1944, 1.184,73 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 710,83 pesetas; a premio de pagaduría, 263,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.001,76 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en neral de la Administración del Estado, en este Departamento de la Intervención General siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto dereferencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 peseetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 10, «castillos de España», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Cuenca, monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 238.136,32 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone dar digno acceso al templo catedralicio, con la apertura de una única puerta lateral aún cerrada a los fieles; sustituir la actual cubierta provisional por la definitiva del último tramo de la nave, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 238.136,32, de las que corresponden a la ejecución material 206.402,04 pesetas; a proyecto y dirección de obra, con arreglo honorarios facultativos por formación de a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.870,03 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 2.322,01; a premio de pagaduría, 1.032,01 pesetas, y a plus de cargas familiares, 20.640,20 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se

trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 238.136,32 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la lonja del monasterio de la cartuja, de Granada, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto-Moreno y Pardo, importante 49.996,82 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de urbanización de los accesos de la cartuja, construyendo un porche para acceso de peatones; solado de parte del patio, jardinería, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.996,82, de las que corresponden a la ejecución material 44.134,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,20 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,92 pesetas; a premio de pagaduría, 220,67 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.916,03 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentiido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegagdo en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.996,82 pesetas, importe del presupuesto, en concepto e «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.°b), «ciudades monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Andrés, de Avila, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo 9renillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del ábside y la reparación de las cubiertas de la iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesettas, respectivamente; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.097,70; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Vallbona de las Monjas (Lérida), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 130.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone construir una galería de enlace, separada del cuerpo principal, que comunique las estancias principales con las secundarias;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 130.000 de las que corresponden: a la ejecución material, 112.236,77 ptas.; a

honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los decretos de la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 2.244,73 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.346,84 ptas.; a premio de pagaduría, 561,18 ptas., y a plus de cargas familiares, 11.365,74 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 27 de junio último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 1.º del actual;

Este ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 130.000 pesetas, importe el presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Tirso, de Sahagún (León), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Luis Menéndez Pidal, e importante 99.999,97 pestas;

Resultando que el proyecto se propone terminar la pavimentación de la iglesia, limpieza de los paramentos y terminar la pavimentación de la iglesia, limpieza de los paramentos y reparar y reponer peldaños de piedra en la escalera de subida al coro;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,97, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.183,30 ptas.; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663,00 pesetas, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 ptas., a premio de pagaduría, 430,94 ptas. y a plus de cargas familiares, 8.618,83 ptas.;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido faborable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considenrando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, 23 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las puertas del Rosario y Belén, en Santafé, Granada, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 49.996,07 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las puertas de referencia, que forman parte de las cuatro que tenía la ciudad en tiempo de los Reyes Católicos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.996,07, de las que corresponden: a la ejecución material 44.130,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,10 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,86 pesetas; a premio de pagaduría, 220,65 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.919,56 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 23 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema, de administración,, debiendo librarse la cantidad de 49.996,07 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º,

concepto 3.º, subconcepto 10, «castillos de España», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de San Clemente, de Toledo, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 59.892,01 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de adaptación del salón y dependencias del piso alto del primer patio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 59.892,01, de las que corresponden: a la ejecución material 51.475,75 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.158,20 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 694,92 pesetas; a premio de pagaduría, 257.37 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.147,57 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 59.892,01 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-c) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santo Domingo, de Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 69.999,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone dotar a la capilla-panteón de Rosalía de Castro de un pavimento de enlosado granítico que, manteniendo su antigua traza y carácter, tenga la nobleza y calidad necesarias;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 69.999,98, de las que corresponden: a la ejecución material 60.163,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.707,34 pesetas, a honorarios del aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 812,20 pesetas; a premio de pagaduría, 300,81 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.016,33 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 27 de junio último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 1 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 69.999,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Valencia, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 104.425,23 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la ejecución y montaje de la vidriera artística en el rosetón de brazo norte del crucero del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 104.425,23, de las que corresponden: a la ejecución material 90.960,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.932,91 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.159,74 pesetas; a premio de pagaduría, 454,80 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.984,27 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del ca-

pítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 27 de junio último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 1 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 104.425,23 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes en virtud de peticiones formuladas por la Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla, para la creación de bibliotecas públicas en sus sucursales de Puebla de Cazalla y Cabezas de San Juan, y, visto asimismo, el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 6 de los corrientes,

Este Ministerio, ha tenido a bien crear las bibliotecas públicas en las sucursales de las Cajas de Ahorros de Puebla de Cazalla y Cabezas de San Juan (Sevilla), y aprobar los conciertos suscritos entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Sevilla y la Caja de Ahorros de San Fernando, de la misma capital, así como los reglamentos del Servicio de Préstamo de dichas bibliotecas, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *B. O. del Estado* del día 11 de agosto siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocmiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

En las Instrucciones de 15 de enero de 1958 para el funcionamiento del Servicio de Depósito Legal de Obras Impresas, reorganizado por Decreto de 23 de diciembre de 1957, se dispone que la Delegación de Sevilla radicará en la Biblioteca de la Universidad, mas puesta en funcionamiento la Biblioteca Pública de aquella capital y considerando más afín el carácter de esta Biblioteca con el del Depósito Legal de Obras Impresas,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que, a partir del día 1 del próximo mes de octubre, el Servicio de Depósito Legal de Impresos de Sevilla quede establecido en la Biblioteca Pública de dicha capital.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1959.—El Director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

Ilmo. Sr. : El artículo 31 del Reglamento de 3 de septiembre de 1880 para la ejecución de la Ley de 10 de enero de 1879 sobre Propiedad Intelectual, determina que la presentación de los documentos para el reconocimiento de dicha propedad se hará, en provincias, en las Bibliotecas Provinciales —ahora Bibliotecas Públicas.

En aquellas capitales de Distrito Universitario en que no existía Biblioteca Provincial, pero sí una sección popular en la Universitaria, como ocurría en Sevilla, el Registro de la Propiedad Intelectual se viene llevando en la Biblioteca de la Universidad, pero puesta recientemente en funcionamiento la Biblioteca Pública de aquellas capital,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 31 del Registro de la Propiedad Intelectual, ha tenido a bien disponer que, a partir del día 1 del próximo mes de octubre, la presentación de documentos para el reconocimiento de los derechos de Propiedad Intelectual en Sevilla se efectúe en la Biblioteca Pública de aquella capital.

Por la dirección de la Biblioteca de la Universidad se procederá a la entrega de los libros de registro, impresos y documentación correspondiente a la Biblioteca Pública, con el tiempo necesario para que, a partir de la fecha señalada de 1 de octubre, pueda funcionar el Registro de la Propiedad Intelectual en la nueva Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL

Vista la instancia presentada por doña María Vergara Doncel, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, número 246 de su escalafón, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, correspondiente a la séptima categoría, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, *Boletín Oficial del Estado* de 14 de marzo siguiente, ha tenido a bien conceder a la referida doña María Vergara Doncel la excedencia voluntaria en su cargo, por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

Vista la instancia presentada por don Antonio Ubieto Arteta, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en los Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda de Valencia, número 285 del escalafón, con el sueldo anual de 21.480 pesetas, correspondiente a la octava categoría, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo, para acogerse a lo dispuesto al régimen de «plena dedicación», como catedrático de Universidad,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, *Boletín Oficial del Estado* de 14 de marzo siguiente, ha tenido a bien conceder al

referido don Antonio Ubieto Arteta la excedencia voluntaria de su cargo por un tiempo no menor de un año.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

En el *Boletín Oficial* del Ministerio correspondiente al día 5 de octubre último, número 80, página 2.248, primera columna, se omitió la publicación del sumario de la disposición, que es como sigue:

Relación de premios, ayudas de investigación, becas de estudio en España y pensiones de Literatura y Bellas Artes, concedidas por la fundación «Juan March», que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado VII, párrafo séptimo de la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CONCURSO

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria décima del Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de abril), modificada por el Decreto de 16 de julio de 1959 (*B. O. del E.* de 3 de agosto), en su párrafo B), autoriza al Ministerio de Educación Nacional para volver a abrir, por una sola vez, el plazo del concurso que se convocó por Orden de 18 de enero de 1954 (*B. O. del E.* de 16 de abril) para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por lo cual,

Este Ministerio dispone:

Primero. Se abre de nuevo, por última vez, el plazo para participar en el concurso de méritos entre profesores de Institutos procedentes de los cursillos de año de 1933.

Segundo. A esta convocatoria sólo podrán concurrir, conforme al Decreto de 16 de julio de 1959, los siguientes profesores: a) cursillistas de 1933 que no obtuvieron plaza en los concurso precedentes, a pesar de haber participado en los mismos en plazo y forma legales; y b) cursillistas de 1933 que no pudieron participar en el concurso convocado por Orden de 18 de enero de 1954, porque en aquella fecha no habían obtenido aún la resolución favorable de sus expedientes de depuración o de revisión, si esta resolución favorable ha sido ya dictada.

Los aspirantes deberán acreditar que aprobaron los cursos prácticos convocados por Decreto de 23 de junio de 1933 («Gaceta» del 27) y que no pertenecen, como catedráticos o profesores de cualquier clase a escalafón alguno del Ministerio de Educación Nacional, condiciones ambas exigidas por la Orden de 18 de enero de 1954.

Tercero. Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta las mismas circunstancias determinadas por la Orden de 18 de enero de 1954, es decir:

a) Servicios prestados al Estado y especialmente al Movimiento Nacional, en materia de educación.

b) Oposiciones aprobadas precisamente en la materia de que son profesores.

c) Mayor número de años de servicios.

d) Títulos facultativos.

e) Publicaciones en relación con la asignatura que ha servido y trabajos de investigación.

f) Otros méritos que los aspirantes puedan alegar.

Cuarto. El plazo de presentación de las instancias y de los documentos que prueben la concurrencia de las circunstancias enumeradas en los apartados segundo y tercero será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quinto. El concurso será resuelto por la Dirección General de Enseñanza Media, con los asesoramientos previos que considere oportunos.

Sexto. El destino de los aspirantes que obtengan su nombramiento de profesores adjuntos numerarios mediante este concurso se realizará, por el orden de puntuación alcanzada, en la medida que vaya permitiéndolo la situación de las vacantes, tal como lo determina el Decreto de 16 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1959.—P. A., *Lorenzo Vilas*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

TRIBUNALES

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Datas Gutiérrez, en súplica de que se le releve del cargo de vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrado por Orden ministerial de 22 de julio,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega don José Datas Gutiérrz, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de vocal del citado Tribunal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952 y por haber sido aceptada la renuncia al vocal nombrado por Orden ministerial de 22 de julio último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar vocal de designación automática a don Felipe Sáiz Salvat, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Castellón, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio, que fueron convocadas por Orden ministerial de 28 de octubre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves 15 de octubre de 1959 — Núm. 83

Depósito Legal, M. 3-1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL · DIRECCION GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL · COMISARIA GENERAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Centros.—Ordenes por las que se autoriza la creación de la especialidad de Fisioterapia en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Madrid, y en la del hospital-asilo de San Rafael, de la misma ciudad 2482

Personal.—Ordenes sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos en las Universidades de Granada y Barcelona 2482

Otras sobre nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se mencionan 2483

Otra admitiendo la renuncia de su cargo a don Lorenzo Ferrer Figueras 2484

Otra disponiendo el cese de don Julián Herranz del Moral en el cargo de director del Colegio Mayor de San Jorge, de la Universidad de Barcelona ... 2484

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Orden por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Francisco Alsina Alsina 2484

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Ordenes sobre cese de don Jesús Osacar Flaquer y nombramiento de don Luis Méndez Gayol en el cargo de secretario de la Escuela de Comercio de Oviedo 2484

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se crea la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca 2484

Otra aprobando el acuerdo entre el Ministerio de Educación Nacional y el Patronato de San José, de la Compañía de Jesús, de Salamanca, para la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca 2485

Disposiciones.—Orden de la Dirección General publicando el índice de las principales disposiciones referentes al régimen académico y económico de los Institutos 2487

Personal.—Resoluciones de la Dirección General sobre nombramiento del personal docente que se indica 2488

Otra por la que se deniega a don Camilo Llovera Majén el ingreso en el escalafón de profesores adjuntos numerarios de Institutos 2489

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Orden por la que se clasifica el colegio masculino «Centro Cultural Gredos», de Madrid ... 2489

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se resuelve el concursillo especial para cubrir en propiedad plazas vacantes del Colegio Nacional de Sordomudos 2489

Otra por la que se dispone pasen a ocupar las vacantes elegidas por las maestras aprobadas en el concurso-oposición del Colegio Nacional de Sordomudos 2489

Otra por la que se nombra secretaria de la Escuela del Magisterio, maestros, de Gerona, a doña Rosaura Xiberta Peramateu 2489

Otra concediendo licencia, por enfermedad, a doña Concepción Muñoz Gallegos 2489

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Orden sobre ingreso en el escalafón del Magisterio de don Francisco Jiménez Ternero ... 2490
Otra concediendo puntos por las actividades que se indican a los maestros nacionales que se relacionan. 2490

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se expresan 2495

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos para la provisión de plazas de profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio 2501
Anuncio del Tribunal de oposiciones a plazas de profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio 2502

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Fomento de las Bellas Artes

Concurso-oposición.—Orden autorizando la apertura de un nuevo plazo para proveer la plaza de director del Museo Arqueológico de Alicante y convocatoria del mismo 2502

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Oposiciones.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, así como los tribunales delegados en las provincias que se citan 2503

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CENTROS

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de la Dirección de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., para la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femeninos, de Madrid, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 y en el Decreto de 26 de julio de 1957, ha resuelto autorizar la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: en el expediente instruído a instancia de fray Higinio Aparicio Rojo, provincial de Castilla y de América del Sur, de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, para la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, masculinos, existente en el hospital-asilo de San Rafael, de Madrid, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Tcénicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 y en el Decreto de 26 de julio de 1957, ha resuelto autorizar a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, masculinos, del hospital-asilo de San Rafael, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el rectorado de la Universidad de Granada sobre nueva adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias (sección de Químicas)» de la misma, como consecuencia del nuevo Plan de estudios, aprobado por Orden ministerial de 14 de abril de 1959,

Este Ministerio ha resuelto que las plazas que con anterioridad existían con los nombres de «Física general (Ciencias y Farmacia), Física para Medicina, Mecánica y Termología y Optica y Electricidad» y «Física general (Medicina) y Optica y Electricidad», actualmente vacantes y desempeñadas provisionalmente por don Rafael Martínez Aguirre y don Mariano Tercedor Avilés, se consideren adscritas en lo sucesivo a las enseñanzas de «Física I» y «Física II», respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que la plaza vacante de profesor adjunto que en dicha Facultad figura para las enseñanzas de «Psicología (experimental y racional y para la Facultad de Medicina), Cosmología, Metafísica (Ontología y Teodicea) y Estética», quede adscrita en lo sucesivo a las disciplinas de «Psicología, Antropología, Filosofía de la naturaleza, Metafísica, Ontología, Teodicea y Estética».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de interventor general de la Universidad de Granada,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el rectorado de la misma y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto nombrar interventor general de la mencionada Universidad al catedrático numerario de dicho centro, don Miguel Motos Guirao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor arzobispo de Valencia, presidente del patronato «Alvarez», de beneficencia e instrucción que rige el Colegio Mayor Universitario «Beato Juan de Ribera», de Burjasot (Valencia), y la cual ha sido formulada de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* del 22),

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del patronato del referido Colegio Mayor a los excelentísimos señores don José Corts Grau y don Vicente Belloch Montesinos, catedráticos, respectivamente de las Facultades de Derecho y Medicina de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmofl Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del rectorado de la Universidad de Murcia, en el que transcribe propuesta del director del Colegio Mayor «Cardenal Belluga», dependiente de dicha Universidad, y que formula de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 11 del Decreto de 26 de octubre de 1956,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el cargo de subdirector del referido Colegio Mayor a don José Serrahima Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Patología general y Propedéutica», el cual fué convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 30),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la junta de facultad, a don Angel López de Letona López profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplan las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Patología general», el cual fué convocado por Orden ministerial de 28 de junio de 1958 (*B. O. del E.* del 2 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la junta de facultad, a don Gabriel Guillén Martínez profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Urología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 28 de junio de 1958 (*B. O. del E.* del 2 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la junta de facultad, a don Francisco Romero Aguirre profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Biología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 9 de ju-

lio de 1958 (*B. O. del E.* de 6 de septiembre del mismo año),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la junta de facultad, a don Miguel Marcos Abad profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por conducto reglamentario, eleva a este Departamento el profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, don Lorenzo Ferrer Figueras, en solicitud de que se le admita la renuncia del expresado cargo,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia que de su cargo de profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona presenta el referido señor Ferrer Figueras y, en su consecuencia, que, con efectos de 25 de agosto último, se entienda ha cesado en el desempeño del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del jefe nacional del Sindicato Español Universitario, en el que propone, previa conformidad con el rectorado de la Universidad de Barcelona, el cese de don Julián Herranz del Moral como director del Colegio Mayor «San Jorge», dependiente de la Universidad expresada,

Este Ministerio ha dispuesto que el señor Herranz del Moral cese en el desempeño del citado cargo, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1958, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Cumplida, el día 25 de agosto último la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, por don Francisco Alsina Alsina, catedrático numerario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Por haber sido trasladado a la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza,

Esta Dirección General ha dispuesto que cese en el cargo de secretario de la Escuela de Comercio de Oviedo el catedrático numerario don Jesús Osacar Flaquer, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, oído el claustro, eleva propuesta en terna para el nombramiento de secretario del expresado centro.

De conformidad con dicha propuesta y con la Orden ministerial de 15 de abril de 1953,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar al catedrático numerario, don Luis Méndez Gayol, secretario de la Escuela de Comercio de Oviedo, con todos los derechos inherentes al mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 20 de julio de 1956 (*B. O. del E.* del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º *Constitución.* — Se establece una sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca, que desarrollará sus actividades en el barrio de la Prosperidad, de dicha ciudad.

2.º *Calificación.* — La sección filial se constituye como centro oficial de patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (*B. O. del E.* del 18 de septiembre siguiente).

3.º *Dirección técnica.* — La sección filial será dirigida por un director técnico, nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de jefe de estudios, además de las de director y enlace único entre la sección y el Instituto.

4.º *Actividades docentes y formativas.* Las actividades docentes y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Patronato San José en 19 de septiembre de 1959. Acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor y que será insertado en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

5.º *Plan de estudios del Bachillerato elemental.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de ju-

lio de 1956 en la sección filial las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* de 27 de julio).

6.° *Alumnos.*

a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca, en el que verificarán su inscripción y radicará sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el artículo 9.° de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos profesores dependerán de modo inmediato del director técnico de la sección.

d) Los alumnos de la sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y, a estos efectos, el director técnico de la sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al director del Instituto.

7.° *Pruebas.*—Corresponderá al profesorado de la sección filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial.

En los exámenes de grado, los profesores de la sección filial formarán parte de los Tribunales, en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículo 98, apartado a), y 99, apartado a).

8.° *Tasas académicas.*—Regirán para los alumnos de la sección filial y estudios nocturno las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La sección filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula undécima del acuerdo que por esta Orden se aprueba.

9.° *Matrícula gratuita.*—Será aplicable a los alumnos que se inscriban en la sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. *Relación con el Instituto.*—Las relaciones entre el Instituto masculino de Salamanca y su sección filial tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectiva. El director del Instituto masculino de Salamanca podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegar en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Acuerdo entre el Ministerio de Educación Nacional y el Patronato San José, de la Compañía de Jesús, de Salamanca, sobre la realización de la labor docente y de las tareas formativas en la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca, sita en el barrio de la Prosperidad, de dicha ciudad.

El Ministerio de Educación Nacional, representado por el ilustrísimo señar don Lorenzo Vilas López, director General de Enseñanza Media, conforme a la Orden ministerial de 29 de julio de 1959, y el reverendo padre Enrique Basabe, S. J., presidente del Patronato San José, en nombre y representación del mismo.

Con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* del 13 de agosto siguiente), y Reglamento de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 del mismo mes y año).

ACUERDAN

Cláusula primera: *Finalidad.*—El presente acuerdo tiene por fin la realización de la labor docente y tareas formativas en la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca, que se instalará en el barrio de la Prosperidad de dicha ciudad.

Cláusula segunda: *Locales.*—Las actividades de la precitada sección filial se desarrollarán en los locales que se describen en el anejo I y que no podrán ser destinados a otros fines durante la vigencia del presente acuerdo.

Cláusula tercera: *Mobiliario y material pedagógico.*—El Patronato de San José suministrará el mobiliario y material pedagógico necesario para el funcionamiento normal de la sección, de los que se hará el correspondiente inventario.

Cláusula cuarta: *Derechos sobre los bienes.*—Los derechos del Patronato de San José sobre los bienes que aporte no serán afectados por gravamen real alguno como consecuencia del presente acuerdo.

Cláusula quinta: *Gastos de sostenimiento.*—El Patronato de San José abonará todos los gastos necesarios para el sostenimiento de la sección, salvo los que expresamente se determinen en el texto del presente acuerdo o sus anejos, como de cuenta del Estado, y los del profesorado de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional, cuya remuneración íntegra estará a cargo de la Delegación Nacional de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Cláusula sexta: *Programa de actividades.*—La sección desarrollará las actividades siguientes:

1.° Estudios de Bachillerato elemental para alumnos, según el programa y reglamentación establecidos por la Orden de 16 de julio de 1957, dictada en aplicación del Decreto de 26 de julio de 1956.

2.° Estudios nocturnos de Bachillerato elemental, de acuerdo con la misma Orden, para aquellos alumnos que, teniendo, al menos, quince años cumplidos, justifiquen debidamente que sus ocupaciones habituales les impiden la asistencia a las enseñanzas diurnas.

3.° Enseñanzas profesionales para la capacitación de los alumnos que tengan el título de bachiller elemental. Será tarea de la sección la cuidadosa orientación profesional de cada alumno, de acuerdo con sus aptitudes personales. La sección filial orgánizará enseñanzas profesionales en las especialidades siguientes:

Electrotecnia.
Radiotecnia.
Imprenta.
Industrias de la madera.

Durante el año académico de 1959-60, la sección desarrollará solamente las enseñanzas del primer curso del Bachillerato elemental, según la Orden de 16 de julio de 1957.

Las demás actividades se irán acometiendo progresivamente, a medida que lo permitan el desarrollo del núcleo de alumnos.

La orientación de las enseñanzas del Bachillerato deberá ajustarse a las normas que comuniquen el director técnico de la sección del Instituto y el Centro de Ordenación Didáctica. Corresponderá al ilustrísimo señor director general de Enseñanza Media la resolución de los casos de duda o discrepancia.

Cláusula séptima: *Personal.*

a) El Ministerio de Educación Nacional hará la designación y abonará los haberes del director técnico de la sección, que habrá de ser catedrático o adjunto de Instituto y desempeñará una de las plazas de profesor.

b) El Patronato San José por su parte destinará al servicio de la sección filial el personal que se expresa en el anejo IV.

c) Con excepción de lo dispuesto en el apartado a) de esta cláusula propondrá y la Dirección General de Enseñanza Media hará los nombramientos y ceses del personal docente que serán, además, comunicados a la dirección del Instituto.

d) Corresponderá al Ministerio de

Educación Nacional ratificar los nombramientos de director espiritual y profesor de Religión, acordados por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Salamanca.

e) Los profesores de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional serán nombrados por el Ministerio, a propuesta de la Delegación Nacional de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Cláusula octava: *Subvención.*—El Ministerio de Educación Nacional subvencionará a la sección filial con las cantidades y en los términos previstos en el anejo V de este acuerdo.

Cláusula novena: *Condición del personal.*—El personal que preste sus servicios en la sección filial no adquirirá por ello, en modo alguno, la condición de funcionario público.

Cláusula décima: *Inscripción y tasa de matrícula.*—La inscripción de matrícula se ajustará a lo dispuesto para los alumnos de enseñanza oficial, cuya condición astentarán los de la sección.

La cuantía de las tasas, sin embargo, será la prevista en el Reglamento de secciones Filiales y estudios nocturnos de 16 de julio de 1957.

En cualquier caso, el importe total de los derechos de matrícula se ingresará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca y se le dará el mismo destino que a las tasas de matrícula de los demás alumnos oficiales.

Cláusula undécima: *Cuotas mensuales.* Durante los meses en que se desarrollen las diversas enseñanzas, los alumnos de la sección filial abonarán los cuotas mensuales que figuran en el anejo III de este acuerdo.

El Ministerio podrá autorizar, además, la percepción de otras cuotas para fines específicos como, por ejemplo, el disfrute de servicios del Instituto de Enseñanza Media que éste tenga establecidos para sus alumnos, en paridad de condiciones con éstos.

Cláusula duodécima: *Protección escolar.*—Los alumnos de la sección filial gozaráán de todos los beneficios que la legislación de Protección Escolar concede a los alumnos oficiales de enseñanza media, y, en particular, de los siguientes:

a) Pago de las matrículas en cuatro plazos, si no optan por verificar el pago total al inscribirse.

b) Obtener las becas que pueda concederles la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional. Las becas no implicarán, de suyo, la gratuidad de la inscripción de matrícula.

c) La obtención de matrículas gratuitas, en la proporción señalada en los Reglamentos generales, calculada sobre la base del número de alumnos inscritos en la sección filial. La concesión corresponde a la dirección de la sección filial, que la pondrá en conocimiento del Instituto.

d) La dirección de la sección filial, además, podrá dispensar del pago de la cuota mensual a los alumnos que demuestren escasez de recursos. Estas dispensas serán notificadas al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca.

Cláusula decimotercera: *Secretaría y administración.*—No habrá más secretaría ni más función administrativa con carácter oficial que la del Instituto masculino de Salamanca.

El Patronato de San José, sin embargo, podrá abrir en la sección filial una oficina para la gestión inmediata de los asuntos.

La dirección del Instituto podrá delegar en dicha oficina, bajo su responsabilidad, como si se tratase del personal administrativo de su propia secretaría, las siguientes facultades:

a) Inscripción de matrícula.

b) Recaudación de las cuotas que ingresen en el presupuesto del Instituto.

Cláusula décimocuarta: *Inspección.* — La sección filial queda sujeta a la Inspección del Estado y de la Iglesia, en los términos que para los centros oficiales de enseñanza media establece el capítulo cuarto de la Ley de 26 de febrero de 1953. Asimismo, la dirección de la sección filial, terminado el período lectivo, redactará y elevará a la Dirección General de Enseñanza Media una Memoria sobre el desarrollo y resultados del curso.

Cláusulua décimoquinta: *Vigencia del acuerdo.* — El Ministerio de Educación Nacional y el Patronato San José se obligan a cumplir puntualmente en todas sus cláusulas el presente acuerdo desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de septiembre de 1960, y se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales coincidentes con el curso académico si se dispone de locales suficientes para la ampliación gradual de las enseñanzas y no ha sido denunciado.

La denuncia del acuerdo no podrá producir efectos para un curso si no se comunica oficialmente antes del 1 de abril del año natural en que tal curso deba comenzar.

En consecuencia:

a) Si la denuncia tuviese lugar dentro del primer trimestre de un determinado año, el Ministerio y el Patronato de San José no podrán suspender el cumplimiento de sus deberes hasta el día 30 de septiembre «de ese mismo año».

b) Si la denuncia tuviese lugar entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de un determinado año, el Ministerio y el Patronato de San José no podrán suspender el cumplimiento de sus deberes hasta el 30 de septiembre «del año siguiente», salvo estipulación en contrario de las partes.

Cláusula décimosexta: *Modificaciones.* Los anejos al presente acuerdo podrán ser modificados en cualquier momento, mediante estipulación de las dos partes otorgantes, aprobada por Orden del Ministerio de Educación Nacional.

El texto del presente acuerdo sólo podrá ser modificado, mediante análogo convenio, para cursos académicos posteriores a aquél en que la modificación tenga lugar.

Y en prueba de conformidad y con la voluntad de obligarse recíprocamente, el Ministerio de Educación Nacional y el Patronato de San José, suscriben el presente acuerdo en Madrid, a 19 de septiembre de 1959.

Por el Patronato de San José, *Enrique Basabe*, S. J.

Por el Ministerio de Educación Nacional, *Lorenzo Vilas.*

ANEJO PRIMERO

Las actividades de la sección filial se desarrollarán en los locales propiedad del Patronato San José, de la Compañía de Jesús, sitos en el paseo de San Antonio, número 10, de Salamanca.

ANEJO II

ACTIVIDADES

Durante el curso 1959-60, en la sección filial se darán las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato, según el plan especial aprobado por Orden de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 de julio), tanto en régimen normal como en clases nocturnas.

ANEJO III

NORMAS ESPECIALES SOBRE MATRICULA Y CUOTAS

1.ª *Inscripción para el ingreso:* Para que se pueda verificar la inscripción de ingreso será necesario haber cumplido la edad señalada por la Ley y por el presente acuerdo, y haber mantenido un coloquio con el profesorado de la sección.

2.ª *Examen de ingreso:* Se realizará esta prueba con un criterio selectivo y en la forma que indique el Centro de Orientación Didáctica. No se podrá aprobar más que 90 alumnos para el curso actual.

3.ª *Plazos para el pago de matrículas:* Según lo dispuesto en la cláusula duodé-

cima del acuerdo, en el curso actual el pago de la tasa de matrícula del primer año podrá ser hecho en cuatro plazos, con vencimiento del término de los meses de septiembre, diciembre, febrero y abril.

4.ª *Cuotas mensuales:* La cuota mensual ordinaria de las alumnas que estudien el primer curso del Bachillerato en régimen de jornada escolar completa será de 50 pesetas. Su importe íntegro ingresará en el patrimonio de la entidad contratante y se dedicará a atenciones de la sección filial. Los alumnos de los estudios nocturnos no pagarán cuotas mensuales.

ANEJO IV

PROFESORADO

Durante el curso 1959-60, la plantilla de profesorado de la sección filial estará compuesta de la siguiente forma:

Un profesor de Religión.

Dos profesores licenciados en Letras.

Un profesor licenciado en Ciencias.

Un profesor de Dibujo, titulado de Escuela Superior de Bellas Artes.

Este profesorado será de libre elección del Patronato San José, excepto uno de los profesores licenciados, que habrá de ser el catedrático director técnico, nombrado por el Ministerio.

ANEJO V

SUBVENCION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Si las disponibilidades presupuestarias durante el año Fiscal 1960 lo permiten, el Ministerio de Educación Nacional subvencionará a la sección filial con las cantidades necesarias para abonar los habrees del director técnico, del director espiritual, un profesor de Religión, dos profesores licenciados en Letras, uno en Ciencias y un profesor de Dibujo, quienes percibirán doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, en los meses de julio y diciembre.

Director técnico: haber mensual, 1.080 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 15.120 pesetas.

Director espiritual: haber mensual: pesetas 1.180; número de pagas, 14; importe anual, 16.520 pesetas.

Un profesor de Religión: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Tres profesores licenciados: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas (14 por 3), 42; importe anual, 60.480 pesetas.

Un profesor de Dibujo: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Total, 132.440 pesetas.

Con destino a los estudios nocturnos, el Ministerio de Educación Nacional abonará a la sección filial las siguientes gratificaciones:

Director técnico: haber mensual, 360 pesetas; número de pagas, 10; importe anual, 3.600 pesetas.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional concederá a la sección filial una subvención de 30.000 pesetas, que habrá de invertirse en adquisición, instalación y reparación del material y en los demás gastos de sostenimiento, tanto de la sección filial como de los estudios nocturnos.

Aparte de los impuestos que graven el pago de haberes, repercutirán sobre estas cifras, a prorrata, los impuestos y descuentos legales que afecten a la subvención.

RESUMEN

Sección filial (haberes)	132.440
Estudios nocturnos	3.600
Gastos generales	30.000
Total	1660.000

DISPOSICIONES

Ilmos. Sres.: Con objeto de hacer más fácil la aplicacción de las disposiciones referentes al régimen académico y económico de los Institutos,

Esta Dirección General ha tenido a bien enviar a VV. II., mediante la presente circular, el índice de las principales disposiciones vigentes en esta materia:

I.—NORMAS GENERALES Y DEL REGIMEN ACADEMICO

A) *Situaciones del profesorado y de las plazas docentes:*

Ley de situaciones, de 15 de julio de 1954 (*B. O. del E.* del 16).

Decreto de adaptación a la enseñanza media, de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de agosto).

Decreto orgánico de las cátedras, de 21 de marzo de 1958 (*B. O. del E.* de 2 de abril).

Plantillas de los Institutos: Orden ministerial de 22 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de abril).

Normas para expedientes por merma de facultades: Orden ministerial de 21 de junio de 1958 (*B. O. del E.* de 24 de julio).

Derechos pasivos y seguros sociales: Circulares de 18 de diciembre de 1958 y 5 de mayo de 1959 (ambas en el *Boletín Oficial del Estado* de 12 de junio de 1959).

B) *Oposiciones y concursos:*

Ley de 24 de abril de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25):

Normas para la provisión de las cátedras.

Decreto de la Presidencia sobre oposiciones y concursos, de 10 de mayo de 1957 (*B. O. del E.* del 13).

Reglamento de oposiciones, de 4 y 25 de septiembre de 1931 («Gacetas» del 5 y del 26).

Requisitos: Orden ministerial de 1 de agosto de 1957 (*B. O. del E.* del 13).

Constitución de tribunales: Decreto de 19 de octubre de 1951 (*B. O. del E.* del 24).

Constitución de tribunales: Orden ministerial de 31 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del 26 de agosto).

Decreto sobre turnos de provisión, de 10 de agosto de 1954 (*B. O. del E.* del 27 de octubre).

Orden sobre turnos en Madrid y Barcelona, de 28 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 19 de agosto).

Concursos con aspirante único: Orden ministerial de 3 de enero de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero).

C) *Gobierno de los Institutos, matrícula y actividad docente:*

Normas de gobierno: Orden ministerial de 13 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de agosto).

Instrucciones experimentales: Orden ministerial de 14 de septiembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 23). (Atención a la próxima prórroga.)

Incompatibilidad, prelación, etc.: Orden ministerial de 6 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 20 de julio).

Matrícula oficial: Orden de 7 de junio de 1957 (Circular 57-5), rectificada por la de 28 de marzo de 1959, número 1 b).

Matrícula gratuita: Reglamento de 1 de julio de 1958 (*B. O. del E.* de 5 y 14 de agosto).

Adaptación de planes: Orden ministerial de 1 de junio de 1957 (*B. O. del E.* de 9 de julio).

Adaptación de planes: Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 24 de febrero).

Estadística: Orden Presidencia 11 de junio de 1956 (*B. O. del E.* de 4 de agosto).

Organización de trabajo docente: Orden ministerial de 28 de marzo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de abril).

D) *Exámenes de grado:*

Instrucciones: Orden ministerial de 21 de marzo de 1959 (*B. O. del E.* de 10 de abril).

Premios nacionales del Bachillerato: Orden ministerial de 28 de marzo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de abril).

E) *Curso preuniversitario y pruebas de madurez:*

Normas generales: Decreto de 27 de mayo de 1959 (*B. O. del E.* de 29 de junio).

Pruebas de madurez: Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (*B. O. del E.* de 24 de abril) y Orden ministerial de 2 de junio de 1959 (*B. O. del E.* del 6).

F) *Cuestionarios y textos:*

Normas generales: Orden ministerial de 4 de junio de 1957 (*B. O. del E.* de 20 de julio).

Cuestionarios: Orden ministerial de 5 de junio de 1957 (*B. O. del E.* del 2 de julio de 1957 y 28 de febrero de 1958).

Programas de los cursos 1.º y 5.º: Orden de 8 de junio de 1957 (*Boletín Oficial* del Ministerio de 1 de agosto).

Programas de los cursos 2.º, 3.º, 4.º y 6.º: Orden de 26 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del Ministerio del 21 de abril).

Condiciones materiales de los textos: Orden ministerial de 28 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de abril).

G) *Alumnos:*

Delegación de atribuciones en los directores de los Institutos: Orden ministerial de 13 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de junio).

Normas sobre asuntos de los alumnos (véase el próximo índice de legislación).

H) *Secciones filiales y estudios nocturnos:*

Decreto de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 27).

I) *Centros de patronato:*

Decreto de 23 de agosto de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de septiembre).

J) *Título de bachiller elemental:*

Normas para su expedición y requisito para el 5.º curso: Orden ministerial de 1 de marzo de 1955 (*B. O. del E.* de 11 de abril). No son ya aplicables las normas quinta, sexta y séptima.

II.—NORMAS DEL REGIMEN ECONOMICO

A) *Tasas generales y su distribución:*

Tasas en general: Orden ministerial de 3 de junio de 1957 (*B. O. del E.* del 2 de julio y 7 de agosto).

Aviso de rectificación: Orden circular de 7 de julio de 1957 (Circular 57-7).

Distribución de ingresos y presupuestos: Orden ministerial de 28 de febrero de 1959 (*B. O. del E.* de 25 de mayo y 11 de junio).

Envío de fondos para ayudantes becarios: Orden ministerial de 12 de junio de 1959 (*B. O. del E.* de 27 de julio).

B) *Tasas de exámenes de grado y su distribución:*

Reglas especiales: Orden Dirección General de 4 de abril de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de mayo).

C) *Normas varias:*

Libro de calificación escolar: precio y distribución: Orden ministerial de 18 de enero de 1954 (*B. O.* del M. de 22 de marzo).

Precio de los impresos: Orden Dirección General de 9 de noviembre de 1954.

Se autoriza el envío a los Institutos de Instrucciones sobre Timbre: Orden ministerial de 16 de julio de 1956 (*Boletín Oficial* del Ministerio del 20 de agosto).

Instrucciones sobre cumplimiento de la Ley del Timbre, con cuadro anejo: Orden Dirección General de 16 de julio de 1956 (*B. O.* del M. del 13 de agosto).

Timbrado de títulos mediante efectos móviles: Orden de Hacienda de 31 de enero de 1958 (*B. O. del E.* del 13 de febrero).

Esta Circular anula la de 1 de julio de 1958 (número 58-6).

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1959.—El Director general, *Lorenzo Vilas*.

Ilmos. Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

PERSONAL

De acuerdo con el apartado sexto de la Orden de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de julio) y los párrafos b) y c) de la cláusula séptima del acuerdo concertado en 1 de septiembre de 1959 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Arzobispado de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar profesoras de la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Oviedo a:

Doña María Rosa Abelló Menéndez, licenciada en Ciencias.

Doña María del Carmen Acebal Sastre, licenciada en Letras.

Doña María Antonia Nogales García, licenciada en Letras.

Doña María Dolores Sopeña Cabezas, licenciada en Letras y profesora de Francés.

Segundo. Las nombradas tendrán los derechos y deberes que en el citado acuerdo se expresan y percibirán la remuneración que en su anejo V se especifica.

Tercero. Las nombradas tomarán posesión de su cargo dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de la presente Orden, ante la dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Oviedo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—*Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

De acuerdo con el apartado sexto de la Orden de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de julio y los párrafos b) y c) de la cláusula séptima del acuerdo concertado en 1 de septiembre de 1959 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Patronato San José, de La Felguera (Oviedo),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar profesores de la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Oviedo, a:

Don José Rubio Alija, licenciado en Filosofía y Letras.

Doña Felisa González Santos, licenciada en Filosofía y Letras.

Don Alfredo Visiers, licenciado en Ciencias.

Don Francisco Menéndez Magdalena, aparejador, profesor de Dibujo.

Segundo. Los nombrados tendrán los derechos y deberes que en el citado acuerdo se expresan y percibirán la remuneración que en su anejo V se especifica.

Tercero. Los nombrados tomarán posesión de su cargo dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de la presente Orden, ante la dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Oviedo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Director general, *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

Vista la instancia suscrita por don Camilo Llovera Majen, profesor especial de Italiano del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, solicitando su inclusión en el escalafón de profesores adjuntos numerariso de Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Resultando que el señor Llovera Majén, en uso del derecho que le concedía el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de abril), renunció a su inclusión en el referido escalafón, determinándose así por Orden de 30 de mayo de 1958 (*B. O. del E.* de 26 de julio siguiente);

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio en 31 de julio último que, literalmente, dice: «El derecho de opción, por su propia naturaleza, no se puede ejercitar más que una sola vez y, una vez ejercitado, queda extinguido. No hay términos hábiles en el Decreto de 21 de marzo de 1958 que permitan acceder a la pretensión del señor Llovera Majén y, en consecuencia, procede desestimar la petición que formula»,

Esta Dirección General, conformándose con el dictamen transcrito, ha resuelto denegar la petición formulada por don Camilo Llovera Majén.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—*Lorenzo Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización para grado superior del colegio de enseñanza media masculino «Centro Cultural Gredos», establecido en la plaza de Puerto Rubio, 26, de Madrid, solicitado por su propietario, don Julio López Herrero, y

Resultando que, en 7 de abril, fué enviado a la Inspección de Enseñanza Media el indicado expediente, para su informe reglamentario, la que, con fecha 18 de abril, informa que el colegio se encuentra en condiciones para ser autorizado de grado superior, categoría complementaria al reconocimiento que ya ostenta; y que el rectorado, en 27 de abril, informe favorablemente;

Resultando que, en 23 de julio, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De conformidad con el informe favorable emitido por la Inspección de Enseñanza Media, se propone que este centro sea clasificado en la categoría de colegio superior autorizado»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de agosto) que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los artículos 13, 14 y 21 del Reglamento de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado clasificar como autorizado de grado superior al colegio de enseñanza media masculino «Centro Cultural Gredos», de Madrid, categoría complementaria al reconocimiento elemental que ya disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Visto el expediente del concursillo especial convocado por Orden de 6 de abril de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la de 1 del citado mes y año, para cubrir, en propiedad, plazas vacantes de maestros y maestras dependientes del Colegio Nacional de Sordomudos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Desestimar la petición formulada por don Jacobo Lanzas Orellana, por no reunir las condiciones señaladas en la Orden de convocatoria, y las de doña Patrocinio Aguado Martín y don Andrés Molinera Molinera, por solicitar plazas que no figuran en la Orden de convocatoria.

Adjudicar a doña Rosalía Gascón Simarro la plaza de maestra, sección de niñas, del Colegio Nacional de Sordomudos, Beneficencia, 6, y a doña María del Carmen Gimeno García la plaza de maestra en el centro de Olavide, 8.

Las citadas maestras se posesionarán del nuevo destino dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista el acta remitida por el delegado-director del Colegio Nacional de Sordomudos, referente a la elección de plazas verificadas por las maestras aprobadas en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 26 de abril de 1958,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que, de acuerdo con la elección realizada por las interesadas, doña Carmen del Campo de Pablo pase a ocupar la vacante de la plaza de Olavide, 8; doña Mercedes Serrano de San Andrés la de la calle de Segovia, 8, y doña Carmen Beleña Sanz la sección de niñas sordomudas en la escuela graduada aneja a la del Magisterio «María Díaz Jiménez».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el director de la Escuela del Magisterio, maestros, de Gerona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y el artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar secretaria de la Escuela del Magisterio, maestros, de Gerona, a doña Rosaura Xiberta Peramateu, profesora numeraria del referido centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la petición formulada por doña Concepción Muñoz Gallegos, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Granada, solicitando un mes de licencia, por enfermedad;

Resultando que la interesada justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo, y que la dirección del centro informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Concepción Muñoz Gallegos licencia de un mes, por enfermedad, con todo el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día 14 del actual mes de septiembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Granada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Recibida comunicación de la Escuela del Magisterio Primario masculino «Poeta Salvador Rueda», de Málaga, en la que da cuenta que el alumno-maestro, don Francisco Jiménez Ternero, ha sido declarado apto en el curso de prácticas docentes del grado profesional, que finalizó el día 28 de julio último,

Este Ministerio ha resuelto que, con la indicada fecha de 28 de julio de 1959, ingrese en el escalafón general del Magisterio don Francisco Jiménez Ternero, nacido el día 7 de marzo de 1917, y procedente del antiguo grado profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vistos los expedientes de los maestros nacionales que en las relaciones adjuntas se expresan, en súplica de que se les considere como mérito, en el concurso general de traslado, las actividades que han realizado en las escuelas de las que son titulares;

Teniendo en cuenta que justifican documentalmente la realización de dichas actividades y la participación en las mismas de los propios escolares y los informes favorables de la Junta Municipal, Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional y Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión respectivos;

Vistos el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, los artículos 71 y 235 del Estatuto del Magisterio y Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Conceder tres puntos por las actividades comprendidas en los apartados a) c) y d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a los efectos señalados en el epígrafe c) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, a los maestros que figuran en la primera relación adjunta.

2.º Conceder dos puntos por las actividades comprendidas en los apartados a) y c) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a los mismos efectos señalados anteriormente, a los que figuran en la segunda relación adjunta.

3.º Conceder dos puntos por las actividades comprendidas en los apartados a) y d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a iguales efectos, a los que figuran en la tercera relación adjunta.

4.º Conceder dos puntos por las actividades comprendidas en los apartados c) y d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a los efectos señalados, a los maestros que figuran en la cuarta relación.

5.º Conceder un punto por la actividad comprendida en el apartado a) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a los mismos efectos, a los maestros comprendidos en la quinta relación.

6.º Conceder un punto por la actividad comprendida en el apartado c) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a iguales efectos, a los maestros que se indican en la sexta relación.

7.º Conceder un punto por las actividades comprendidas en el apartado d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a los efectos señalados en el artículo 71 del Estatuto del Magisterio, a los comprendidos en la séptima relación adjunta.

8.º Conceder dos puntos por el establecimiento de la Mutualidad Escolar y constitución de un Coto Escolar, a los efectos del artículo 70 del Estatuto del Magisterio, a los maestros que se indican en la octava relación.

9.º Conceder un punto por el establecimiento de la Mutualidad Escolar, a los efectos señalados en el número anterior, a los maestros que se incluyen en la novena relación adjunta.

10. Conceder un punto por la constitución de un Coto Escolar, a los efectos señalados en el número 8.º de esta Resolución, a los maestros que figuran en la décima relación adjunta.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados a quienes se dará traslado de esta Resolución, y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana*.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

PRIMERA RELACION

Tres puntos por las actividades comprendidas en los epígrafes a), c) y d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria

Don Tomás Calleja Guijarro, maestro de Torre Val de San Pedro (Segovia).

Don Antonio Cirero Lladó, director del Grupo escolar de La Puebla (Baleares).

Doña Juana Conde Sanz, maestra de Cantalejo (Segovia).

Don Joaquín Duque Hervás, maestro de Cantalejo (Segovia).

Don José Moreno Gil, maestro de Abanilla (Murcia).

Don Rogelio Noguera Gil, maestro de Abanilla (Murcia).

Don José Pérez Garrote, maestro de Illas (Oviedo).

SEGUNDA RELACION

Dos puntos por las actividades comprendidas en los apartados a) y c) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria

Don Isidro Fusté Carre, maestro de Vilavert (Tarragona).

Don Germán Velasco Gómez, maestro de Nava de la Asunción (Segovia).

TERCERA RELACION

Dos puntos por las actividades comprendidas en los apartados a) y d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria.

Don Julio Andrés y Gutiérrez, maestro de Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia).

Don Miguel Badenes Ortega, maestro de Pinell de Bray (Tarragona).

Doña María Angeles Barrientos Aguado, maestra de Ulldecona (Tarragona).

Doña Josefina Luisa Benito Núñez, maestra de Roda de Eresma (Segovia).

Doña Antonia Berenguel Ferrer, maestra de Huercal (Almería).

Don Eladio Buj Guillén, maestro de Muniesa (Teruel).

Doña Eugenia Caro Gámiz, maestra de Málaga.

Doña Antonia Conejero Flores, maestra de Pechina (Almería).

Don Antonio Egea Ochoa de Anguiozar, maestro de Espejo (Alava).

Don Sabino Espinel Serrano, maestro de Valladolid.

Don Lorenzo Fernández Sanz, maestro de Duratón (Segovia).

Doña María Purificación García Prieto, maestra de Sestiello-Grado (Oviedo).

Don José María Gilí Palacín, maestro de Lascuarre (Huesca).

Doña Raquel González Cabeza, Maestra de Belvis de Jarama (Madrid).

Doña María J. González Torres, maestra de Pinell de Bray (Tarragona).

Don Victorino Jiménez Jiménez, maestro de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Don Emilio Llorasqui Virgili, maestro de Mas de Barberáns (Tarragona).

Don Juan José Llosa Calvet, maestro de Reus (Tarragona).

Doña Herminia Martínez Sánchez, maestra de Enciso (Logroño).

Doña Iris Martínez Tornero, maestra de Barcelona.

Don Domingo Matas Torrijos, maestro de Cardenete (Cuenca).

Don Pedro Miguel Martínez de la Escalera, maestro de Buberos (Soria).

Doña Adela Miguel Mercadal, maestra de Málaga.

Doña Enriqueta Muñoz Monteagudo, maestra de Jalón (Alicante).

Don José Navarro Lillo, maestro de Catral (Alicante).

Don Francisco Pérez Saavedra, maestro de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Doña Julia Rodríguez Angulo, maestra de Espejo (Alava).

Don Froilán Serret Tena, maestro de Massanet de Cabrenys (Gerona).

Doña María Rosario Velasco Pilar, maestra de Cuéllar (Segovia).

Don Julián Zurro Gutiérrez, maestro de Villadefrades (Valladolid).

CUARTA RELACION

Dos puntos por las actividades comprendidas en los epígrafes c) y d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria.

Don Antonio Mir Juliá, maestro de Esporlas (Baleares).

Don Juan Moreno Gómez, maestro de Lumbrales (Salamanca).

Don José Muñoz Gracia, maestro de Canfranc (Huesca).

Doña Dolores Pérez López, maestra de Valladolid.

QUINTA RELACION

Un punto por la actividad comprendida en el apartado a) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria.

Don Pedro Aparicio Alcalá, maestro, de Alsodux (Almería).

Doña Angela Cantalapiedra García, maestra de Casasola de Arión (Valladolid).

Don Rafael Capilla Sanfélix, maestro de Santa Inés (Baleares).

Don Esteban Carraté Casas, maestro de Guiamets (Tarragona).

Doña Teodora Costa Sánchez, maestra de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

Doña María Angeles Delgado Ezpeleta, directora del Grupo escolar de Mieres (Oviedo).

Doña Isabel García Rodríguez, maestra de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Doña Humbelina Iglesias Pollo, maestra de Alba de Tormes (Salamanca).

Don Joaquín Requena Real, maestro de El Prado-Arboleas (Almería).

Doña Inés Revilla Burgos, maestra de Zaldu-Gordejuela (Vizcaya).

Doña Remedios Ruiz Rueda, maestra de Huercal-Overa (Almería).

Doña Celestina Utande Matarranz, maestra de La Solana (Ciudad Real).

Don Manuel Viñas Bona, maestro de Las Planas (Gerona).

SEXTA RELACION

Un punto por la actividad comprendida en el epígrafe c) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria

Doña Clementa de la Cruz Galindo, maestra de Nava de la Asunción (Segovia).

Don Ricardo Dembilio Llop, maestro de Ayódar (Castellón).

Don Serviliano Díez Moral, maestro de Bercero (Valladolid).

Doña María del Carmen Santos Arbones, maestra de Vilavert (Tarragona).

Don José Secall Escoda, maestro de Catllar (Tarragona).

SEPTIMA RELACION

Un punto por la activadad comprendida en el apartado d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria.

Don Luis Acevedo Ayuso, maestro de Brihuega (Guadalajara).

Doña María Visitación Aded Rivera, maestra de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don Antonio Alaminos Peña, maestro de Alhaurín el Grande (Málaga).

Doña Isabel Alaminos Peña, maestra de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Doña Emilia Albarrán Gil, maestra de Olmedo de Camaces (Salamanca).

Doña María Dolores Alcayde Sancho, maestra de Alberique (Valencia).

Doña María de la Concepción Alcón Sánchez, maestra de Marchena (Sevilla).

Doña Carmen Almandoz Petrirena, maestra de Errazu (Navarra).

Doña Lidia Alonso de las Moras, maestra de Peñafiel (Valladolid).

Doña Isabel Alonso Prez, maestra de Villavidel (León).

Doña Laura Santa Alvarez Aragón, maestra de Alcoroches (Guadalajara).

Doña Angeles Alvarez Sánchez, maestra de Aguadulce (Sevilla).

Doña Rosa Andrés de Andrés, maestra de Juarros de Riomoros (Segovia).

Doña Paulina Andrés Espeso, maestra de Larrodrigo (Salamanca).

Don Pedro de Andrés Paños, maestro de Ituero y Lama (Segovia).

Don Domingo Andréu Martínez, maestro de Taroda (Soria).

Doña María del Carmen Arce Páez, maestra de Telde (Las Palmas).

Doña Ursicina María Patrocinio Arévalo Fernández, maestra de Torreiglesias (Segovia).

Doña María del Carmen Armelles Troncho, maestra de Valencia.

Don Gorgonio Arribas Benito, maestro de Alicante.

Doña Felisa Arroyo Martínez, maestra de La Valgomá (León).

Don José Abellá Monserrat, maestro de Chinorlet (Alicante).

Doña María del Carmen Ayape Santaquiteria, maestra de Sarsamarcuello (Huesca).

Don Eduardo Azaustre Salazar, maestro de Almería.

Doña Guillermina Ballesteros Blázquez, maestra de Vitoria (Alava).

Doña Aurora Barrientos Gallego, maestra de Lumbrales (Salamanca).

Doña Eugenia Barrio Ogayar, maestra de Linares (Jaén).

Doña María Josefa Barrones Marín, maestra de Villanueva de San Juan (Sevilla).

Doña Mercedes Becerro Pacheco, maestra de Alcántara (Cáceres).

Doña Mariana Bellido García, maestra de Palaciosrrubios (Salamanca).

Doña María de Benito Gómez, maestra de Veganzones (Segovia).

Doña Gregoria Benito Sanz, maestra de Cabezuela (Segovia).

Doña María Desamparados Bergón Colom, maestra de Poliñá de Júcar (Valencia).

Doña Rosalía Bethencourt Guerra, maestra de Telde (Las Palmas).

Doña Celestina Bilbao Santos, maestra de Hontalbilla (Segovia).

Don Blas Bladé Bladé, maestro de Rasquera (Tarragona).

Doña María del Carmen Bodes Rubio, maestra de Aveno-Siero (Oviedo).

Don Amador Bordajandi Sánchez, maestro de Baza (Granada).

Doña María Juana Boronat Boada, maestra de Marsá (Tarragona).

Doña Idilia Borrego de Dios, maestra de Palaciosrubios (Salamanca).

Doña Rosa Bretones Herrera, maestra de Viátor (Almería).

Doña María Luisa Briganty López, maestra de Telde (Las Palmas).

Doña Rita Brito Cárdenes, maestra de Telde (Las Palmas).

Doña Consuelo Burgos López, maestra de Serra (Valencia).

Doña Eloísa Cafranga González, maestra de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Doña Martina Campos Ramos, maestra de Madrigalejos (Cáceres).

Doña Concepción Caneda Golpe, maestra de Neda (Coruña).

Doña Ascensión Casas de Poza, maestra de Castrillo de Valderaduey (León).

Doña Carmen Castro Orellana, maestra de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Doña Isabel Cerdán Molina, maestra de Vera (Almería).

Doña María Colino Autillo, maestra de Castrogonzalo (Zamora).

Don José Coloma Miró, director del Grupo escolar de Alicante.

Don Ricardo Crego García, maestro de Fuentes de Béjar (Salamanca).

Don Gabriel Cruz Colomer, maestro de Castala (Almería).

Doña Amalia de la Cruz Nogales, maestra de La Haba (Badajoz).

Doña María Milagrosa de la Cruz Tomé, maestra de Aldeanueva del Campanario (Segovia).

Doña Nieves Cuadrado Giménez, maestra de Asín de Broto (Huesca).

Doña Nieves Cuadrado Giménez, maestra de Asín de Broto (Huesca).

Don Isidoro del Cueto García, maestro de Morales de Campos (Valladolid).

Don José Custodio Paz, maestro de El Cabaco (Salamanca).

Doña María del Carmen Chico Domínguez, maestra de La Redonda (Salamanca).

Don José Díaz-Otero Bartolomé, maestro de Chive (Almería).

Doña María de los Angeles Díaz Peña, maestra de Alhaurín el Grande (Málaga).

Don Manuel Diz Costa, maestro de Ronda (Málaga).

Doña María Elena Domínguez Rull, maestra de Porquerisas (Barcelona).

Doña María del Carmen Egaña Basterra, maestra de Lasarte (Alava).

Don Fernando Esperante Pérez, maestro de Los Castros (Coruña).

Doña Adela Esteban Patiño, maestra de Belmonte (Cuenca).

Doña Aurea Ezcurra Igia, maestra de Horche (Guadalajara).

Doña Josefa Fábregat Sarro, maestra de Llivia (Lérida).

Doña Josefa Fedriani Menéndez, maestra de Retuerto-Baracaldo (Vizcaya).

Doña María de las Mercedes Fernández González, maestra de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Don Francisco Fernández Jiménez, maestro de Escañuela (Jaén).

Doña María Covadonga Figueiras López-Ocaña, maestra de Avilés (Oviedo).

Doña Encarnación Filgueira Quinteiro, maestra de Paules de Sarsa de Surta (Huesca).

Doña María Antonia Fiol Tur, maestra de Sa Bogura (Baleares).

Doña María Concepción Fisac Mardomingo, maestra de Cabezuela (Segovia).

Doña María del Pilar Flaquer Cuevas, maestra de Beniarjó (Valencia).

Don Juan Fleta Legua, maestro de Josa (Teruel).

Doña Josefina Florentino Terol, maestra de Hondón de las Nieves (Alicante).

Don Braulio Flórez Recio, maestro de Valladolid.

Doña Jovita Fontanet Ratés, maestra de Santa Perpetua de Gayá (Tarragona).

Doña Concepción Milagros Fortea Rubio, maestra de Aldeonsancho (Segovia).

Doña Amadora Fraga Bello, maestra de Galegos (Lugo).

Doña María Teresa Freire Carralbal, maestra de Puentes de García Rodríguez (La Coruña).

Doña María Josefa Fuentes Bogeat, maestra de Fuentes de León (Badajoz).

Don Amado Gabaldón Bautista, maestro de Alcantarilla (Murcia).

Don Daniel Gallego Cid, maestro de San Pascual (Avila).

Don Heraclio Gallego Fernández, maestro de Castilfalé (León).

Doña Josefa Gallego Olveira, maestra de Cora-La Estrada (Pontevedra).

Doña Eugenia María Gárate Aguirre, maestra de Gaviria (Guipúzcoa).

Don José García Angulo, maestro de Los Gallardos (Almería).

Don Claudio García Avila, maestro de Vich (Barcelona).

Doña María del Amparo García Escudero, maestra de Valdesandinas (León).

Don Honesto García García, maestro de Riello (León).

Doña Josefa García González, maestra de Cudillero (Oviedo).

Doña Marcelina García Herrero, maestra de Duratón (Segovia).

Doña María Teresa de Jesús García Moreno, maestra de Cabanzón (Santander).

Don José García Pastor, maestro de Serra (Valencia).

Doña Pilar García del Pozo, maestra de Navas de San Antonio (Segovia).

Doña Elpidia García Rodríguez, maestra de Medina del Campo (Valladolid).

Doña Honoria García Rodríguez, maestra de Las Llanas (Oviedo).

Doña María del Milagro García Solinis, maestra de Vierna (Santander).

Doña María Angeles García Tuñón González, maestra de Moreda de Arriba (Oviedo).

Doña Juana Garrido Velasco, maestra de Pelayos del Arroyo (Segovia).

Doña Francisca Giménez Báguena, maestra de Samalús (Barcelona).

Doña Rita Pilar Gimeno Navarro, Maestra de Lanaja (Huesca).

Doña María Dolores Goizueta Gridilla, maestra de Nuarbe-Azpeitia (Guipúzcoa).

Doña Pilar Gómez García, maestra de Horche (Guadalajara).

Don Gregorio Gómez Rueda, maestro de Esguevillas de Esgueva (Valladolid).

Don Luis González Casabón, maestro de Oliván (Huesca).

Doña Rosaliha González Matesanz, maestra de La Higuera (Segovia).

Doña Elvira González Puerta, maestra de Isasondo (Guipúzcoa).

Don Juan González Rosado, maestro de Ronda (Málaga).

Doña Elisa González Tuñón, maestra de Algadefe de la Vega (León).

Doña Ramona Gracia Esteban, maestra de Gea de Albarracín (Teruel).

Don Martín Gracia Martín, maestro de Berge (Teruel).

Doña Segunda Esperanza Grande Mateos, maestra de Garcihernández (Salamanca).

Doña Josefa Guedes Romero, maestra de Telde (Las Palmas).

Don Manuel Guerrero Alonso, maestro de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Don Salvador Guillén de las Heras, maestro de Figuerola (Tarragona).

Doña María Luisa Gutiérrez Fernández-Cavada, maestra de Güemes (Santander).

Doña Carmen de Haro Iribarne, maestra de Vera (Almería).

Doña Gloria de Haro Iribarne, maestra de La Fuente-Rioja (Almería).

Doña María Hernández Girón, maestra de Vezdemarbán (Zamora).

Doña Herminia Hernández Pardo, maestra de Toledo.

Don Miguel Santiago Herrero Chico, maestro de Velilla de la Reina (León).

Doña María de la Soledad Ibáñez Sangorrín, maestra de Pinell de Bray (Tarragona).

Doña María Gloria Iglesias Moriñigo, maestra de Robledo Hermoso (Salamanca).

Doña María Presentación Inchausti Balseiro, maestra de Baracaldo (Vizcaya).

Don José Izquierdo Díaz, director de Grupo escolar en Campo de Criptana (Ciudad Real).

Doña Pilar Moraima Jáñez Folgueras, maestra de San Lorenzo Savall (Barcelona).

Don Juan A. Jarque Domingo, maestro de Villahermoso del Campo (Teruel).

Don Antonio Jiménez Arco, maestro de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Doña Isabel Jiménez Jiménez, maestra de Arroyo de la Luz (Cáceres).

Doña Remedios Jiménez Melián, maestra de Agaete (Las Palmas).

Don Enrique Jofré Palé, maestro de Viladesens (Gerona).

Don Luis Juániz Tapia, maestro de Rasquera (Tarragona).

Don Pablo Küster Barona, maestro de Villavieja (Castellón).

Doña María del Carmen Lago Santisteban, maestra de Roquetas de Mar (Almería).

Doña Carmen Lejarza Aróstegui, maestra de La Arboleda (Vizcaya).

Doña Elena de Liz Aguado, maestra de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Doña Pilar Lizándara Castillo, maestra de Villel (Teruel).

Doña María Cruz López Báez, maestra de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Doña Angeles López y López, maestra de Corme-Aldea (La Coruña).

Don Felipe Lucas Hernández, maestro de Villamor de Cadozos (Zamora).

Don Pedro Lorenzana Fernández, maestro de Zalamillas (León).

Doña Eulalia Luengo Hernangómez, maestra de Martín Miguel (Segovia).

Don Ramón María Sánchez, maestro de Peñaflor (Sevilla).

Don Alejo Marinas Domínguez, maestro de Navalmanzano (Segovia).

Doña Amparo Martín Alonso, maestra de Pedroso de Armuña (Salamanca).

Doña Irene Martín Carnero, maestra de Gallegos del Pan (Zamora).

Doña Emilia Martín Contra, maestra de Zamora.

Don Manuel Martín Hernández, maestro de Lumbrales (Salamanca).

Doña Adelina Martínez Alvarez, maestra de Mancilleros (León).

Doña María Martínez Fernández, maestra de Vallobal (Oviedo).

Don Antonio Martínez Pozo, maestro de Los Molinos-Albánchez (Almería).

Doña Juana Mas Margalef, maestra de Lladó (Gerona).

Don Melchor Matéu Brunet, maestro de El Terreno-Palma (Baleares).

Doña Margarita Merchán Merchán, maestra provisional de Ecija (Sevilla).

Don Gabriel Mesquida Vich, maestro provisional de Manacor (Baleares).

Doña Adelajda de Miguel Gaviña, maestra de Trocóniz (Alava).

Doña Marina Molina Martín, maestra de Los Gallardos (Almería).

Doña María del Carmen Molinero Cabañero, maestra de Tomelloso (C. Real).

Doña Octavia Monteagudo Atienza, maestra de La Roda (Albacete).

Doña Agustina Montoya Montoya, maestra de Ausejo (Logroño).

Doña Pilar Moralejo Mayoral, maestra de Fermoselle (Zamora).

Doña María Dolores Monero Cardús, maestra de Nueno (Huesca).

Doña Lucía Moreno Conde, directora de Grupo escolar de Málaga.

Doña Teresa Moreno Lacalle, maestra de Santa Magdalena (Castellón).

Doña Antonia Morlá Truyols, maestra de Palma de Mallorca (Baleares).

Don Manuel Anastasio Moro Mateo, maestro de Olmedo de Camaces (Salamanca).

Don Teodoro Luciano Morquillas Fernández, maestro provisional de Burgos.

Doña Sacramento Motos Fernández, maestra de Pechina (Almería).

Doña Dolores Mourelle López, maestra de Puebla de San Julián (Lugo).

Doña Magdalena Muler Roca, maestra de San Cristóbal (Baleares).

Doña Soledad Muñoz Blázquez, maestra de Cantagallo (Salamanca).

Don Cirilo Muñoz Martínez, maestro de Burgo de Osma (Soria).

Doña Alberta Muñoz Muñoz, maestra de Linares (Jaén).

Don Federico Muñoz Muñoz, maestro de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Don José Muñoz Urrea, maestro de Viator (Almería).

Doña Francisca Navajas Tarazaga, maestra de Viator (Almería).

Doña Visitación Navaro Quílez, maestra de Centellas (Barcelona).

Doña Adoración Nieto Sánchez, maestra de Solana de Rioalmar (Avila).

Doña María Dolores Noguera Matéu, maestra de Pedret y Marsá (Gerona).

Doña Manuela Notario Estévez, maestra de Lumbrales (Salamanca).

Doña Dolores Oliva Barcía, maestra de Telde (Las Palmas).

Don Francisco J. Artega Siller, maestro de Zamoranos (Córdoba).

Doña Elvira Pascual Benedí, maestra de Piera (Barcelona).

Don Felicísimo Pascual Fuentetaja, maestro de Cabañas de Polendos (Segovia).

Don Pedro Pascual Fuentetaja, maestro de Otones de Benjumea (Segovia).

Don Fernando Pastor Rivas, maestro de Gallegos del Pan (Zamora).

Doña Angela de Pedro Aragoneses, maestra de Arroyo de Cuéllar (Segovia).

Doña Felisa Peña Fernández, maestra de Tomelloso (Ciudad Real).

Doña Mercedes Peña López, maestra de Fiñana (Almería).

Don Diego Pérez Colón, maestro de Algar (Cádiz).

Doña María del Carmen Pérez Getino, maestra de Villanueva del Condado (León).

Doña Matilde Peyrolón Basés, maestra de Alcalá de Chivert (Castellón).

Don Vicente Peyrón Moreno, maestro de Santa María de Barbará (Barcelona).

Doña Pilar Ponz Casar, maestra de Alberique (Valencia).

Doña Regina Portero Rodríguez, maestra de Horcajo de las Torres (Avila).

Doña Margarita Presencio Zamora, maestra de Villavieja del Cerro (Valladolid).

Doña Balbina Prieto Cabezas, maestra de Riego de la Vega (León).

Doña Adela Prieto Calzada, maestra de Valdevimbre (León).

Doña Pilar Puig Teixidor, maestra de Massanet de Cabrenys (Gerona).

Doña María Luisa Pujol Tarres, maestra de Massanet de Cabrenys (Gerona).

Don Manuel Quesada Penalva, maestro de Dolores (Alicante).

Doña María del Carmen Ramírez Sánchez, maestra de Sanchorreja (Avila).

Don Benigno Segundo Ramos Rodríguez, maestro de Fresno de la Vega (León).

Doña Ana María Ramos Urdangaray, maestra de Prahua (Oviedo).

Doña Francisca Rasero Machacón, maestra de La Haba (Badajoz).

Don José Antonio Redondo Tapia, maestro de Valverde de Leganés (Badajoz).

Don Lucio Repiso Palomo, maestro de Villanueva del Rosario (Málaga).

Doña Aurora Reyero Iglesias, maestra de Puente de Orbigo (León).

Doña Amelia Reyero Tascón, maestra de Valdefresno de la Sobarriba (León).

Doña Lucía Ribas y Descals, maestra de La Caña (Gerona).

Don Celso Rincón Santos, maestro de Fuentes de Béjar (Salamanca).

Doña Adelaida Risueño Angoso, maestra de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Doña María Dolores Rivas Cercas, maestra de Urrea de Gaén (Teruel).

Don Pedro Rivas Criado, maestro de Algadefe (León).

Doña Benita Rivera Montalvo, maestra de Valdeolmos (Madrid).

Doña María del Pilar Roca Monzó, directora de Grupo escolar de Alberique (Valencia).

Doña Esperanza Emilia Rodríguez Calle, maestra de Ituero y Lama (Segovia).

Doña Purificación Rodríguez Fernández, maestra de Lovingos (Segovia).

Doña María Luisa Rodríguez García, maestra de Villar de Huergo (Oviedo).

Doña María del Pilar Rodríguez Peña, maestra de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

Don José Rodríguez Quesada, maestro de San Isidro-Galdar (Las Palmas).

Don Andrés Rodríguez Torrecillas, maestro de Laujar de Andarax (Almería).

Doña María E. Concepción Rojas Cotayna, maestra de Brihuega (Guadalajara).

Doña Catalina Ruiz González, maestra de Igullalada (Barcelona).

Don Eliseo Ruiz Ruiz, maestro de Arenas de Iguña (Santander).

Doña Felisa Sacristán Matesanz, maestra de Cabezuela (Segovia).

Don José Sáinz Alarcos, maestro de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Don Tomás Salom Company, maestro de El Palmer-Campos del Puerto (Baleares).

Doña Rosa Salvador Serra, maestra de Alcudia de Crespins (Valencia).

Don Manuel Sánchez Alonso, maestro de El Arahal (Sevilla).

Doña Esperanza Sánchez Reboredo, maestra de Roás-Cospeito (Lugo).

Don León Sanchís Masip, maestro de Valencia.

Doña María del Carmen Sangrador González, maestra de Burceña-Baracaldo (Vizcaya).

Don Agerico Francisco Santos Fernánuez, maestro de Las Pedroñeras (Cuenca).

Doña Hortensia Santos Sánchez, maestra de Godelleta (Valencia).

Doña Josefa Sanz García, maestra de Santo Tome (Jaén).

Don Sindulfo Sanz González, maestro de Moraleja de Coca (Segovia).

Doña Josefina Sanz Prieto, maestra de San Lorenzo de Binisemps (Baleares).

Doña Nemesia Segovia Encinas, maestra de Escobar de Polendos (Segovia).

Doña Juana Elena Segovia Palomo, maestra de Cabañas de Polendos (Segovia).

Doña María Segura Carretera, maestra de Mata de Quintanar (Segovia).

Don José Segura Martínez, maestro provisional de Alicante.

Doña Angela Serrano Escalada, maestra de Ciruecheś (Guadalajara).

Doña Antonia Solís Ledo, maestra de Valverde de Leganés (Badajoz).

Doña Amparo de Soto Alegría, maestra de Pasico de Hortichuela (Murcia).

Doña Filomena Sulivarría Arechederra, maestra de Larrauri-Munguía(Vizcaya).

Doña María Desamparados Tasso Asensi, maestra de Cuart de les Valls (Valencia).

Doña Araceli T. Tejedor Gómez, maestra de Pinarnegrillo (Segovia).

Don Adrián de Tiedra y Tiedra, maestro de Villavieja del Cerro (Valladolid).

Don Manuel Tobarra Medrano, maestro de Dolores (Alicante).

Doña María de los Angeles de la Torre Ruiz, maestra de Zujar (Granada).

Doña Cecilia Torres Bonilla, maestra de Bélmez (Córdoba).

Don Pedro María Túnez Martínez, maestro de María (Almería).

Doña Juana Vacas Jurado, maestra de Escañuela (Jaén).

Doña Eloísa Valverde Sanjuán, maestra de Alomartes (Granada).

Don Francisco Javier Varela Casal, maestro de Papín (Lugo).

Doña María del Rosario Vázquez Fernández, maestra de Villardebeyo (Oviedo).

Doña Angeles Pilar Vázquez García de Paredes, maestra de La Haba (Badajoz).

Doña Dolores Vázquez Puentes, maestra de Cospeito (Lugo).

Doña María Luisa Velasco Ollero, maestra de Herreruela (Cáceres).

Doña Julia Velasco Sanz, maestra de Gomezserracín (Segovia).

Don Nicanor Vellvé Masip, maestro de La Masó (Tarragona).

Don Pedro Vera Loubet, maestro de Cádiz.

Doña Paulina Pilar de Vera y Santos, maestra de Cádiz.

Doña Antonia Vergara Vergara, maestra de La Helguera (Santander).

Doña Felisa Vidal Moya, maestra de Andraitx (Baleares).

Doña María Vigil Suárez, maestra de Sama de Langreo (Oviedo).

Doña Mercedes Villaverde Sánchez, maestra de Huélago (Granada).

Doña María Viscarret Navaz, maestra de Errazu (Navarra).

Don Bartolomé Vives Ferrer, maestro de S'Arracó (Baleares).

Don Antonio Vizoso González, maestro de La Magdalena (Oviedo).

Doña Carmen Yuste Sánchez, maestra de Lumbrales (Salamanca).

Doña Cecilia Purificación Zabala Sancho, maestra de Mendarozqueta (Alava).

OCTAVA RELACION

Dos puntos por Mutualidad y Cotos Escolares

Don Pedro de Andrés Paños, maestro de Ituero y Lama (Segovia).

Don Eladio Buj Guillén, maestro de Muniesa (Teruel).

Doña Salvadora Callejа Piqueras, maestra de La Cueva de Monteagudo (Murcia).

Don Rafael Capilla Sanfélix, maestro de San Inés (Baleares).

Don Miguel Fernández de Castro, maestro de Torralba del Moral (Soria).

Don Juan Fleta Legua, maestro de Josa (Teruel).

Don Josualdo García López, maestro de Las Rocas-Torre Pacheco (Murcia).

Doña María del Rosario García Martín, maestra de Mombeltrán (Avila).

Doña María Cruz García Muñoz, maestra de Segovia.

Don Constantino García Rodríguez, maestro de Ayerbe (Huesca).

Doña María del Carmen García Salinero, maestra de Segovia.

Doña Raquel González Cabeza, maestra de Velvis de Jarama (Madrid).

Doña Celia González Campo, maestra de Bande (Orense).

Doña Ramona Gracia Esteban, maestra de Gea de Albarracín (Teruel).

Doña Amparo Ibáñez Miquel, directora de Grupo escolar de Liria (Valencia).

Don Pedro Iglesias Gómez, maestro de Colmenar Viejo (Madrid).

Don Juan Antonio Jarque Domingo, maestro de Villahermosa del Campo (Teruel).

Don Julio Maroto García, maestro de Alameda de Cervera (Ciudad Real).

Don Pedro Miguel Martínez de la Escalera, maestro de Buberos (Soria).

Don Francisco Pérez Saavedra, maestro de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Doña Esperanza Emilia Rodríguez Calle, maestra de Ituero y Lama (Segovia).

Don Pedro Rodríguez Gregorio, maestro de San Juan de Vilatorrada (Barcelona).

Doña Orencia Rubio Heredia, maestra de Villada (Palencia).

Doña Jacinta Sánchez Domínguez, maestra de Tortajada (Teruel).

Don Francisco Sanmiguel Mainar, maestro de Villanueva del Rebollar (Teruel).

Doña Dolores Sebastián Tortajada, maestra de Gilet (Valencia).

NOVENA RELACION

Un punto por Mutualidad Escolar

Don Pedro Abeledo Cortizas, maestro de Torrecilla de la Orden (Valladolid).

Doña María Consuelo Alfonso Torres, maestra de Orendaín (Guipúzcoa).

Doña Trinidad Alonso Martínez, maestra de Casasola de Arión (Valladolid).

Doña Lidio Alonso de las Moras, maestra de Peñafiel (Valladolid).

Doña María Carmen Ayape Santaquiteria, maestra de Sarsamarcuello (Huesca).

Don Martín Baile Videira, maestro de San Muñoz (Salamanca).

Don Justiniano Bermejo Valencia, maestro de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

Don Emerenciano Blanco Jiménez, maestro de Pradosegar (Avila).

Doña Alicia Campos Medina, maestra de Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real).

Don Agustín Cantarell Fossas, maestro de Fontrubi (Barcelona).

Doña María del Sagrado Corazón Castro Arenas, maestra de El Ferrol del Caudillo (Coruña).

Don Benjamín de Castro Herrero, maestro de Ventas con Peña Aguilera (Toledo).

Don Faustino Castro Vargas, maestro de Santoyo (Palencia).

Doña Ascensión Celemín García, maestra de Orbita (Avila).

Doña Gabriela Collado Mercadal, maestra de Bea (Teruel).

Don Enrique Cordón Jiménez, maestro de Cofrentes (Valencia).

Doña María del Carmen Correa Tárraga, maestra de Olivenza (Badajoz).

Doña Isidora Cuadrado Cuadrado, maestra de El Cabaco (Salamanca).

Doña Felisa Chico Esteban, maestra de Fadón de Sáyago (Zamora).

Doña Alina Delgado Rodríguez, maestra de Manzanares (Ciudad Real).

Don Pablo Díaz Novo, maestro de Leiro-Miño (La Coruña).

Don Serviliano Díez Moral, maestro de Bercero (Valladolid).

Don Andrés Encinas Sánchez, maestro de Salvadiós (Avila).

Doña Felisa Escalona García, maestra de Cenicero (Logroño).

Don Sabino Espinal Serrano, maestro de Valladolid.

Doña Adela Esteban Patiño, maestra de Belmonte (Cuenca).

Doña Araceli Fernández Carnicero, maestra de Chaos de Limia (Orense).

Doña Encarnación Filgueira Quinteiro, maestra de Paúles-Sarsa de Surta (Huesca).

Doña María de los Dolores Fonseca Redondo, maestra de Navaconcejo (Cáceres).

Don Ignacia Fuentes Mateos, maestro de Moralejo de Sáyago (Zamora).

Don Amado Gabaldón Bautista, maestro de Alcantarilla (Murcia).

Doña Elpidia García Rodríguez, maestra de Medina del Campo (Valladolid).

Doña Francisca Jiménez Báguena, maestra de Samalús (Barcelona).

Doña Guadalupe Giménez Rivarés, maestra de Lupiñén (Huesca).

Doña Octaviana Girón Gallego, maestra de Valdelamatanza (Salamanca).

Doña María Dolores Goizueta Gridilla, maestra de Nuarbe (Guipúzcoa).

Don Luis González Casabón, maestro de Oliván (Huesca).

Don José González Morán, maestro de Barruecopardo (Salamanca).

Doña Elvira González Puerta, maestra de Isasondo (Guipúzcoa).

Manuel Guerrero Alonso, maestro de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Doña Asunción Gutiérrez Román, maestra de Palencia.

Doña Victoria Nieves Hernández, maestra de Villanueva del Aceral (Avila).

Doña Eusebia Herrera Alonso, maestra de Villada (Palencia).

Doña María Purificación Iglesias Leal, maestra de Barcarrota (Badajoz).

Doña Carmen Infante Aragón, maestra de Aguilar de Campóo (Palencia).

Doña Esther Jarabo Domínguez, maestra de Ambel (Zaragoza).

Don Antonio Jiménez Arcos, maestro de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Doña Elena de Lis Aguado, maestra de Villanueva de los Infantes (C. Real).

Don Domingo López Gómez, maestro de Fuente de Santa Cruz (Segovia).

Doña María Juan Lliteras, maestra de S'Aranjassa-Palma (Baleares).

Doña María Amparo Manso Domingo, maestra de Casasola de Arión (Valladolid).

Don Manuel Martín Hernández, maestro de Lumbrales (Salamanca).

Doña María del Rosario Martínez Latas, maestra de Las Casas de Nuevo (Huesca).

Doña Margarita Merchán Merchán, maestra de Ecija (Sevilla).

Doña María del Pilar Moreno Sáenz, maestra de Musitú (Alava).

Doña Justina Muñoz Monteagudo, maestra de Puebla de Alcocer (Badajoz).

Doña Josefa Ortega León, maestra de Peñafiel (Valladolid).

Don Isaías Otero Gómez, maestro de Fresno el Viejo (Valladolid).

Don Jesús María Paredeiro Fernández, maestro de Sistallo (Lugo).

Doña Felisa Peña Fernández, maestra de Tomelloso (Ciudad Real).

Don Germán Perales Guarner, maestro de Cañizar del Olivar (Teruel).

Doña Josefa Pinar Hernández, maestra de Alcantarilla (Murcia).

Doña Antonia Poy Martí, maestra de Cofrentes (Valencia).

Doña Margarita Presencio Zamora, maestra de Villavieja del Cerro (Valladolid).

Doña Cristeta Rodríguez Martín, maestra de Blascoeles (Avila).

Don Antonio Rosa Núñez, maestro de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

Doña Delfina Ruiz del Valle, maestra de Viana de Cega (Valladolid).

Don José Sanchidrián González, maestro de Segovia.

Don Tomás Sanz Aguarod, maestro de Tamarite de Litera (Huesca).

Doña Agustina Serrano Herrero, maestra de Cofrentes (Valencia).

Doña Balbina Julia Subías Cremallé, maestra de Villacarli (Huesca).

Don Juan Tarrés Fusté, maestro de Torá (Lérida).

Doña Josefa Tejedor López, maestra de Casasola de Arión (Valladolid).

Don Adrián de Tiedra y Tiedra, maestro de Villavieja del Cerro (Valladolid).

Doña Enriqueta Torres Rebollo, maestra de Barcarrota (Badajoz).

Doña María Josefa Zugasti Retegui, maestra de Anzuola (Guipúzcoa).

DECIMA RELACION

Un punto por Coto Escolar

Doña Angelina García Muñoz, maestra de Colmenar Viejo (Madrid).

Don Venancio de Lucas Sastre, maestro de Torrecaballeros (Segovia).

Doña María Luisa Rodríguez Rormoso, maestra de Segovia.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de los Reyes, en Laguardia (Alava), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Fernando Chueca Goitia, importante pesetas 129.963,32;

Resultando que el proyecto se propone la restauración parcial de las cubiertas del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 129.963,32, de las que corresponden: a la ejecución material 113.307,19 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero de 1944, 4.532,28 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afecados por las disposiciones aludidas, 566.53 pesetas, y a plus de cargas fami- 1.359,68 pesetas; a premio de pagaduría, liarés, 10.197,64 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 57 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Conta-

bilidad tomó razón del gasto, en 27 de junio último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 1 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 129.963,32 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Plasencia (Cáceres), monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 90.671,42 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del claustro y sala capitular del monumento, a fin de devolver al mismo su primitiva traza;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 90.671,42, de las que corresponden: a la ejecución material 78.148,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.660,64 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 996,38 pesetas; a premio de pagaduría, 390,74 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.814,82 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto, en 27 de junio último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 1 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 90.671,42 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Segovia, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 40.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la reparación del pavimento de la catedral, así como un ángulo de la cubierta, que produce grandes goteras;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 37.714,07 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 813,34 pesetas y 813,35 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 488,01 pesetas; a premio de pagaduría, 171,23 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.467,96 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección d Contabilidad tomó razón del gasto, en 11 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000 pesetas, importe del presupuesto, en concpeto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.°-a), «ciudades monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santo Tomé, de Toledo, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 99.996,49 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone sustituir la solería actual, de mala calidad, por otra de mármol gris que armonice con el conjunto; reparar la lápida, arreglar la decoración de la capilla, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.996,49 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.185,32 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.831,43 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas,

1.098,86 pesetas; a premio de pagaduría, 430,92 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,53 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.996,49 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.°-c), «ciudades monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Esteban, en Sos del Rey Católico (Zaragoza), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Manuel Lorente Junquera, e importante 70.486,71 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las cubiertas del lado de la Epístola, con el mismo criterio seguido en el resto de la iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.486,71 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 61.641,22 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.773,85 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 832,15 pesetas; a premio de pagaduría, 308,20 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.931,29 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.486,71 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Mezquita de Córdoba, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante pesetas 200.000;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la limpieza y revisado general de la cubierta, consolidación y resanado de fábricas y guarnecidos de los muretes que soportan parte de los tejados; resanado general de diversos lienzos de sillería lisa y moldurada, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 177.030,32 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia edl Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.319,32 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.991,59 pesetas; a premio de pagaduría, 885,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.454,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 20 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de Zafra, de Granada, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto-Moreno y Pardo, importante 99.999,33 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la reposición de la armadura más directamente afectada por la ruina y la nueva construcción de cornisa y tejado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,33, de las que corresponden a la ejecución material 89.400 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.899,75 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.139,85 pesetas; a premio de pagaduría, 447 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.212,98 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 20 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,33 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Pablo, de Ubeda (Jaén), ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 49.989,34 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras de pavimentación, empleando losas de piedra arenisca iguales a las del presbiterio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.989,34, de las que corresponden: a la ejecución material 44.131,92 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,13 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a afectados por las disposiciones aludidas, honorarios de aparejador, igualmente 628,87 pesetas; a premio de pagaduría, 220,65 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.911,64 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 11 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.989,34 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.° a), ciudades y conjuntos monumentales, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. . para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del claustro de Santa María de Nieva (Segovia), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la pavimentación con canto rodado en las tres naves del claustro, que se hallan en mal estado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas; a premio de pagaduría, 343,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 11 de los

corrientes, y fiscalizado el mismo por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de la Encarnación, de Montefrío (Granada), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 49.999,10 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación y restauración, completando la reconstrucción del llamado «Cuerpo de las Campanas» del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.999,10 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 43.984,17 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.044,62 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 626,77 pesetas; a premio de pagaduría, 219,92 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.074 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, el día 11 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad e 49.994,10 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2. del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Dirctor general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el recinto fortificado de Melilla, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 99.992,75 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar un paño de muralla que forma parte de la llamada «Cortina de Muralla Real»;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.992,75, de las que corresponden: a la ejecución material, 85.897 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.825,31 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.095,18 pesetas; a premio de pagaduría, 429,48 pesetas, q a plus de cargas familiares, 8.920,47 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 23 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.992,75 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 10, «castillos de España», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santo Tomás Canturiense, de Salamanca, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las bóvedas de la iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 pesetas, y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pa-

gaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de que se trata, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librase la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-a), «ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Avila, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 150.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del segundo ventanal del lado de la Epístola de la nave central del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 129.503,95 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.590,08 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a hodorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.554,05 pesetas; a premio de pagaduría, 647,52 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.114,32 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Naciodal;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 23 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la ermita de San Sebastián, de Granada, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 49.999,71 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone terminar la parte aún no realzada de obras de taluzado y jurdinería para proteger el edificio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.999,71, de las que corresponden: a la ejecución material, 44.178,39 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.049,23 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 629,53 pesetas; a premio de pagaduría, 220,89 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.872,44 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 23 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.999,71 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-B), «ciudad monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiedto y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Ciudad Rodrigo (Sa-

lamanca), formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 30.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone adecentar y conservar las zonas colindantes para evitar el mal efecto del conjunto;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 30.000 pesetas, de las que corresponden: a. la ejecución material, 25.613,34 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 640,33 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 384,19 pesetas; a premio de pagaduría, 128,06 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.593,75 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstansia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 23 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 30.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 10, «castillos de España», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Lérida, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant y Vázquez, importante 400.044,36 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de la cubierta, en los costados de los brazos del crucero; completar la parte central del hastial; colocar la cornisa del edificio llamado Casa de Canónigos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 400.044,36, de las que corresponden a la ejecución material 352.754,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944 y Decreto de 7 de junio de 1933, 5.044,38 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.026,62 pesetas; a premio de pagaduría, 1.763,77 pesetas, y a plus de cargas familiares, 32.410,81 pesetas;

Considerando que, en cumplimeinto de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de junio próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 10 de julio corriente, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 400.044,36 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

Expirado el plazo de reclamaciones determinado en la Orden de esta Dirección General, de fecha 26 de junio último (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de julio), por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y la de excluídos a las oposiciones convocadas por Orden de 24 de febrero de 1959, para proveer plazas de *profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio*, y habiendo justificado don Pedro Virgili Roig la posesión del título de maestro de primera enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a la petición de don Pedro Virgili Roig, incluyéndole en la *relación definitiva de aspirantes admitidos* a las referidas oposiciones, que a continuación se consigna, ordenada teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931:

1. Doña Pilar Castillo Manrubia.
2. Doña M.ª Mercedes Herrero Maroto.

3. Don José Tortosa Durán.
4. Don Juan Mir Marcó.
5. Doña Rafaela Erades Ramos.
6. Doña Guadalupe Miquel Miquel.
7. Doña Consuelo Delgado Cortada.
8. Doña María Fernández Soler.
9. Don Manuel Capel Margarito.
10. Don Teodoro Calonge Díez.
11. Doña María Carmen Vargas Muñoz.
12. Doña María Pilar Lozano Sariñena.
13. Doña María Socorro Vázquez Blanco.
14. Don Antonio Mederos Sosa.
15. Don César Alias Ortín.
16. Doña M.ª Angeles Giménez Giménez.
17. Doña Regina García Gutiérrez.
18. Doña Isabel Mercedes Martín Moreno.
19. Don Manuel Varela Bastón.
20. Don Santiago Giner Cloquell.
21. Don Joaquín Rodríguez Arzúa.
22. Doña Ana María Cobeta Aranda.
23. Doña Angela Carmen Hernández del Monte.
24. Doña M.ª Carmen Cerrada Algarra.
25. Don Juan Sanz Antón.
26. Don Manuel García Rocha.
27. Doña Leonor Alvarez Gamazo.
28. Doña Beatriz Mayordomo Orozco.
29. Don Enrique José Vallespí Pérez.
30. Don Octavio Sierra Sangüesa.
31. Doña M.ª Carmen Ramos Albarrán.
32. Don Antonio Tintoré Fabregat.
33. Don Enrique Míguez Tapia.
34. Don Antonio Burgos Martínez.
35. Doña Josefina Martínez Pérez.
36. Doña Josefina Pena Carballal.
37. Don Antonio Taira Floría.
38. Doña María Concepción Pinillos Rodríguez.
39. Doña Margarita María Aguirre y García-Andoín.
40. Doña Juana Pérez-Balsera y Caballero.
41. Doña Jesusa Alonso Fernández.
42. Doña M.ª Concepción García Segura.
43. Don Abelardo San Román González.
44. Doña María Pilar Calabia de Diego.
45. Doña Catalina Sánchez Prieto.
46. Doña Francisca María Luisa Mortes Fabado.
47. Don Ausencio Martínez Díez.
48. Doña María Purificación Redondo Vázquez.
49. Doña María Teresa Pérez Picazo.
50. Doña Regina Elena Montero Pardo.
51. Don Celedonio Martín López.
52. Don Fernando García Rivero Burbano.
53. Don Manuel Delgado de las Casas.
54. Dóña Vicenta Pérez Delgado.
55. Doña María Pilar Mazarico Félix.
56. Doña Elisa Basalo Barreiros.
57. Doña Carmen Cabrerizo García.
58. Doña M.ª Rosario Piñeiro Peleteiro.
59. Doña María Carmen Riveiro Otero.
60. Don Manuel Sancho Blázquez.
61. Doña Antonia Domingo García.
62. Doña Manuela Pilar Soláns Castro.
63. Doña Ana María Navarro Ferrer.
64. Doña María Jesús Gaite Domínguez.
65. Don Francisco Recaséns Boqué.
66. Doña María Filomena López Campo.
67. Doña María Mercedes Roca Lasalle.
68. Doña Rafaela Esther Alvarez García.
69. Doña Joaquina Alvarez García.
70. Don Recesvinto Griñán Domingo.
71. Don Tomás Escribano Vidal.
72. Doña María de la Concepción Chavarría Fonollosa.
73. Don Bartolomé Taltavull Estrada.
74. Doña Isabel Giralda Hidalgo.
75. Don Ramón Vázquez Díaz.
76. Doña Emilia Romero Mangotti.
77. Doña M.ª Angeles de la Campa Cano.
78. Don Luis María González Criado.
79. Don José Sánchez Gadea.
80. Don Pedro Virgili Roig.
81. Don Juan Manuel Polo Peña.
82. Don Alfonso López Montenegro Helguero.
83. Doña Trinidad León Glosa.
84. Doña María Dolores Candela Magro.
85. Doña M.ª Rosario Miralbés Bedera.
86. Doña Concepción Fort Meliá.
87. Don Jesús García Peláez.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE PROFESORES NUMERARIOS DE MATEMATICAS DE ESCUELAS DE MATEMATICAS

Se convoca a los señores opositores para el día 5 de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias (calle de San Bernardo, 49), a fin de realizar la presentación de los opositores y dar comienzo a la práctica de los ejercicios de estas oposiciones.

El cuestionario para la realización de los primeros ejercicios estará a disposición de los señores opositores a partir de las doce de la mañana del próximo día 15 de octubre, en el mismo local anteriormente citado.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Presidente del Tribunal, *Pedro Abellanas*.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Fomento de las Bellas Artes

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Por no haberse efectuado, dentro del plazo reglamentario, el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de febrero de 1955) para la provisión de la plaza de director del Museo Arqueológico provincial de Alicante,

Este Ministerio ha resuelto que se abra un nuevo plazo, de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, para que puedan presentar sus solicitudes los nuevos aspirantes a dicha plaza, quienes deberán hacer constar, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria. Se consideran admitidos al concurso-oposición de referencia, por haber presentado sus instancias dentro del plazo señalado en la primera convocatoria, a los señores siguientes:

Don Eduardo Ripoll Perelló.

Doña Carolina Martínez Munilla; y

Don José Usiete Castán, éste a reserva de que abone los derechos de oposición y los de formación de expediente.

Asimismo, se considera admitida, como acogida a esta segunda convocatoria, a doña María Encarnación Vidal Ramos, cuya documentación se recibió cuando había expirado el plazo de la primera.

Tanto los aspirantes admitidos como los que lo soliciten al amparo de este segundo plazo, quedarán sometidos, por analogía, a las disposiciones del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 (*B. O. del E.* de 13 del mismo mes), en cuanto les fuere de aplicación pertinente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la precedente Orden ministerial,

Esta Dirección General ha acordado abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el *B. O. del E.*, para que puedan presentar sus solicitudes los nuevos aspirantes a la plaza de director del Museo Arqueológico provincial de Alicante, cuya provisión fué anunciada por Orden ministerial de 30 de diciembre de

1954 y convocatoria de 21 de enero siguiente (*B. O. del E.* de 7 de febrero de 1955), dotada con el sueldo anual de entrada de 20.000 pesetas, que será satisfecha por la Corporación provincial de referencia.

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado las siguientes condiciones:

Ser español, tener cumplida la edad de veintiún años, estar en posesión del título de doctor o licenciado en Filosofía y Letras o tener abonados los derechos para su expedición, no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de su función, adhesión a los principios ideológicos de nuevo Estado.

Los aspirantes que hubiesen desempeñano algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936 deberán acreditar que no están inhabilitdaos por resolución de su expediente; los eclesiásticos habrán de contar con el «Nihil obstat» de su ordinario propio; los que se consideren comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente, y las mujeres acreditarán haber prestado el Servicio Social o estar exentas de él.

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor director general de Bellas Artes, y acompañadas de los recibos de derechos de oposición (75 pesetas) y de formación de expediente (30 pesetas), se presentarán en el Registro General de este Ministerio, dentro del indicado plazo.

Los aspirantes quedan expresamente sujetos, por analogía, a cuanto pueda serles de aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre el régimen de oposiciones y concursos en general.

Los aspirantes deberán presentar una relación justificada de méritos profesionales y otra de los servicios que hubiese prestado.

El tribunal acordará los ejercicios que juzgue oportuno deban practicar los aspirantes admitidos, y los dará a conocer a anunciándose en el *B. O. del E.*

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los centros docentes, sin otro aviso.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Director general de Bellas Artes, *Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Fomento de las Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 18 de los corrientes la lista de opositores al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden de convocatoria de 26 de mayo último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 de junio siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente tribunal calificador, así como los tribunales delegados de las respectivas provincias:

Presidente: don Antonio Matilla Tascón, director del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Hacienda.

Vocales: don Augusto Fernández-Avilés y Alvarez Ossorio, jefe de la sección «Edad Antigua», del Museo Arqueológico Nacional.

Doña Elena Amat Calderón, directora de las Bibliotecas Populares de Madrid.

Don José María Lozano Irueste, jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual de este Ministerio.

Don Valentín de Sambricio López, con destino en el Archivo del Palacio Nacional.

Suplentes:

Presidente: don José María Castrillo Casares, jefe del Registro General de la Propiedad Intelectual.

Vocales: don Miguel Santiago Rodríguez, con destino en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Doña Isabel Ceballos Escalera y Contreras, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

Don Joaquín Reyes Núñez, jefe de negociado en la Sección de Archivos y Bibliotecas de este Ministerio.

Don Carlos Rodríguez Jouliá-Saint Cyr, con destino en la oficina central del Servicio de Depósito Legal.

TRIBUNALES DELEGADOS

Alava:

Presidente: don Angel Juan Martín Duque, director de los Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda de Navarra.

Vocales: don Godofredo Escribano Vera, delegado administrativo de Educación Nacional.

Doña Rosalía Velasco Burrieza, con destino en el Archivo General de Simancas.

Alicante:

Presidente: don Isidro Albert Berenguer, director del Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca de Alicante.

Vocales: don Juan Rovira Gomis, administrativo, con destino en la Escuela del Magisterio.

Don Germán Babiera Roselló, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

Baleares (Palma de Mallorca):

Presidente: don Jesús García Pastor, director de la Biblioteca Pública y del Archivo de la Delegación de Hacienda.

Vocales: don Bartolomé Pastor Cladera, administrativo, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Doña María Teresa de Olives Mercadal, con destino en el Archivo Histórico de Mallorca.

Barcelona:

Presidente: don Federico Udina Martorell, vicedirector del Archivo de la Corona de Aragón.

Vocales: don Manuel Alonso García, administrativo, on destino en el Servicio de Extensión Cultural.

Doña Consuelo Calvo Cuscurita, con destino en la Biblioteca de la Universidad.

Burgos:

Presidente: don Basilio Osaba y Ruiz de Erenchun, director del Museo Arqueológico.

Vocales: doña Josefa Justina Martínez-Fernández, administrativa, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Doña Mercedes Tello Cerrada, con destino en el Archivo de la Audiencia.

Cáceres:

Presidente: don Víctor Gerardo García Camino, director de la Biblioteca Pública.

Vocales: don Luis Alonso Martín Blas, administrativo, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Doña Raquel García Lozano, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda.

Canarias (Las Palmas de Gran Canaria):

Presidente: don Benjamín Artiles Pérez, director de los Archivos Histórico y de la Audiencia.

Vocales: don Vicente María Hernández Giménez, administrativo, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Doña María de los Dolores González Yanes, con destino en el Archivo de la

Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Castellón:

Presidente: don Luis Revest Corzo, director del Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

Vocales: don Rafael Alloza Feded, administrativo, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Doña María Paz Serrano Ochando, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

Ciudad Real:

Presidente: doña Isabel Pérez Valera, directora de los Archivos Histórico, de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

Vocales: doña Servilia González de la Higuera y Santos, administrativa, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Doña María de las Mercedes Richard Tolsada, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda.

Gerona:

Presidente: don Enrique Mirambell Belloch, director de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

Vocales: doña Rosa María Mestrás Perpiñá, administrativa, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Doña Sara Cunchillos Plano, con destino en el Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona.

Huelva:

Presidente: doña Ana María Liaño Pacheco, directora de los Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Vocales: don Luis Liras López, secretario de la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Doña Victoria Hernández Almendros, con destino en el Archivo General de Indias.

Jaén:

Presidente: don Melchor Lamana Navascués, director de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

Vocales: don Antonio Ortega Raya, administrativo, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Doña María Angustias Pardo López, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Granada.

León:

Presidente: doña Teresa Santander Rodríguez, directora de la Biblioteca Pública.

Vocales: don Eduardo Cureses Valdés, administrativo, con destino en la Escuela de Magisterio.

Don Miguel Ladero Sánchez, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

Logroño:

Presidente: don David Torra Ferrer, director de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

Vocales: don José Ortiz Navacerrada, administrativo, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Don Emiliano Pérez Frías, con destino en la Biblioteca Pública de Soria.

Orense:

Presidente: doña Carmen Lorenzo Salgado, directora de la Biblioteca Pública.

Vocales: doña Elena Pedreira Pérez, administrativa, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Doña Mercedes Barreiro Varela, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Lugo.

Salamanca:

Presidente: don Florencio Marcos Rodríguez, con destino en la Biblioteca de la Universidad.

Vocales: don Carlos Carrasco Canals, administrativo, con destino en la Escuela de Comercio.

Don Manuel Iglesias Tais, con destino en la Biblioteca de la Universidad.

Santander:

Presidente: don Ignacio Aguilera Santiago, director de la Biblioteca «Menéndez Pelayo».

Vocales: don Francisco Matallana Bermejo, administrativo, con destino en la Escuela de Peritos Industriales.

Doña Modesta Fernández San Juan, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

Teruel:

Presidente: don Jaime Caruana y Gómez de Barreda, director del Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

Vocales: doña Purificación Navarro García, secretaria de la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Doña Aniana Oliet Gil, con destino en la Biblioteca de la Ciudad de Zaragoza.

Valladolid:

Presidente: don Amando Represa Rodríguez, con destino en el Archivo General de Simancas.

Vocales: doña Leandra Mañanes Villafáfila, secretaria de la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Doña Rita Recio Polo, con destino en la Biblioteca de la Universidad.

Vizcaya:

Presidente: don Carlos González Echegaray, director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Vocales: don Vicente Miñana Blasco, administrativo, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino.

Doña María Luisa Alonso Martín, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

Asimismo, se nombrarán suplentes, para cualquier vacante que pudiera ocurrir en los tribunales delegados, a los señores siguientes:

Presidentes: doña Consuelo Gutiérrez del Arroyo, con destino en el Archivo Histórico Nacional.

Don José Serrano Calderó, con destino en la Biblioteca Nacional.

Doña María Luisa Herrera Escudero, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

Vocales: auxiliares. Doña María Casado Jorge, con destino en la Biblioteca Nacional.

Don Francisco San Andrés García Patrón, con destino en el Archivo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Don Julio Polo Martínez, con destino en la Biblioteca Nacional.

Vocales: administrativos. don Antonio Palomares Fernández.

Don José Luis Ortega Ortega.

Don Mariano Sierra Ortega.

Ambos con destino en la Secretaría de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Lunes 19 de octubre de 1959 — Núm. 84

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se da corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican 2506

Otra por la que se nombra a don Jesús Hermosilla Malo mecanógrafo de la Escuela de Ingenieros Industriales de Tarrasa 2507

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se aprueba la subasta que se cita, de la Fundación «Juan José Baquero», de Villafranca y los Palacios (Sevilla) 2507

Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación de obras del edificio de la Fundación «Colegio de Hijas de la Cruz», de Santurce Antiguo (Vizcaya) ... 2508

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se asciende a los catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio que se relacionan. 2508

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Créditos.—Ordenes disponiendo la concesión de los que se citan, para las atenciones que se señalan 2508

Personal.—Resolución de la Dirección General concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a doña María Luz Pérez de la Sota 2509

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Estudios.—Orden por la que se dispone el idioma moderno que se cursará en los estudios nocturnos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 2509

Subvención.—Orden por la que se concede a varios Institutos para «Servicio Médico Escolar» 2509

Personal.—Resoluciones de la Dirección General sobre nombramiento de profesorado para las Secciones filiales que se indican 2510

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Ordenes por las que se declaran desiertas las subastas que se citan de Felanix (Baleares) y Lucena (Córdoba) 2510

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se verifica corrida de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio 2510

Otra jubilando por edad reglamentaria a don Pedro Gómez Lafuente 2511

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se accede a lo solicitado por doña Emilia Portero García 2511

Otra subsanando error figurado en la Orden que elevó a definitiva el concurso general de traslado convocado en 28 de febrero último 2511

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General sobre jubilación por edad reglamentaria de los señores que se citan 2511

Otras por las que se dan corridas de escalas en el

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

escalafón de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos 2511

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos que se citan, a realizar en monumentos nacionales ... 2512

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal.—Orden por la que se nombra a don Ladislao Gil Munilla director de la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño) ... 2516

Otra por la que cesa y se nombra vocal del Patronato de la Biblioteca Pública de Santiago ... 2516

Otra por la que asciende, en virtud de corrida de escala, don Manuel Jorge Aragoneses ... 2516

Otras concediendo licencia a las funcionarias del Cuerpo Auxiliar que se expresan ... 2517

Otras concediendo la excedencia voluntaria en sus cargos a los señores que se citan ... 2517

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden por la que se conceden becas para estudios relacionados con la actividad misionera, a los señores que se relacionan ... 2517

Otra concediendo bolsas de viaje para los países que se expresan, a los señores que se indican ... 2519

Otra ídem. íd. íd. a catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 2520

Otra resolviendo el concurso de ayudantes becarios en los Seminarios didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 2521

Otra por la que se aprueba el articulado del Reglamento de la Fundación «Santiago Lope», de Valencia ... 2525

Otra de rectificación de la Orden de 30 julio último sobre resolución del concurso para la adjudicación de pensiones de estudios para el curso que se cita. 2525

Otra ampliando el plazo de presentación de trabajos monográficos sobre temas económicos para optar a los premios instituídos por el Banco de España ... 2525

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Orden por la que se anuncian las vacantes de delegados administrativos de Educación Nacional de Gerona y Zaragoza ... 2525

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Orden disponiendo se anuncien para su provisión vacantes de profesores adjuntos de Ciencias de Escuelas del Magisterio ... 2525

Anuncio para la provisión de plazas vacantes de profesores adjuntos de Ciencias de Escuelas del Magisterio. 2526

Otro ídem íd. íd. de profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio ... 2527

Resolución de la Dirección General por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluídos a las oposiciones de profesores numerarios de Filosofía de Escuelas del Magisterio ... 2528

Otra accediendo a la petición del opositor don Agustín Bravo García ... 2528

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Convocatorias de subastas para los centros de Lucena (Córdoba), Torrelavega (Santander) y Felanix (Baleares) ... 2528

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Anuncio del Consejo para el Fomento de las Artes del Canadá ... 2531

Otro para la convocatoria de becas en la Universidad de Méjico ... 2531

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

A fin de cubrir las vacantes existentes en el escalafón del Cuerpo Auxiliar del Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conferir los correspondientes ascensos de escala en los siguientes términos:

Emilio Herrero Gutiérrez, con destino en la Secrtaría del Ministerio, asciende a auxiliar mayor de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, en la vacante por jubilación de don Fidel Martín Mainar, con efectos de primero de agosto.

María Teresa González Peralta, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» de Madrid, asciende a auxiliar mayor de segunda clase con el sueldo anual de 18.240 pesetas, en la vacante por ascenso de don Emilio Herrero Gutiérrez, con efectos de primero de agosto.

María Jesús Arancibia Resines, con des-

tino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Avila, asciende a auxiliar mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, en la vacante por ascenso de doña María Teresa González Peralta, con efectos de primero de agosto.

María de la Salud Ortiz Díaz, con destino en el Instituto Naional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, asciende a auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, en la vacante por ascenso de doña María Jesús Arancibia Resines, con efectos de primero de agosto.

La vacante producida por fallecimiento de doña Piedad Cortecero Pérez, en la categoría de auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, se adjudica en turno de reingreso, con efectos de 15 de junio de 1959, a doña Pilar Escolá Sansa, con destino en las Escuelas del Magisterio de Lérida, cuya vuelta al servicio activo tuvo lugar por Orden de 17 de abril de 1959, en la categoría de auxiliar de Administración de tercera clase, por no existir vacante de su clase.

La vacante de auxiliar de Administración de segunda clase, producida por ascenso de doña María de la Salud Ortiz Díaz, se adjudica a doña Estrella Doreste Abreu, en turno de reingreso, con efectos de primero de los corrientes, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Las Palmas, cuya vuelta al servicio activo tuvo lugar con fecha 16 de junio en la categoría de auxiliar de Administración de tercera clase, por no existir vacante en su clase.

Todos los nombrados percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

Los jefes de los Centros donde los interesados prestan sus servicios extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor (Oficina de Personal) copia debidamente reintegrada, así como de la de cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento, resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión de una plaza de mecanógrafo, vacante en la Escuela Técnica Superior de genieros Industriales —Sección Textil—, de Tarrasa,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha tenido a bien nombrar a don Jesús Hermosilla Malo mecanógrafo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales —Sección Textil—, de Tarrasa, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 5.°, subconcepto 3.° del presupuesto vigente de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que, por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1958, se dispuso la venta, en pública subasta, de un edificio propiedad de la fundación «Juan José Baquero», no necesario para los fines fundacionales;

Resultando que no habiéndose presentado ningún postor a la mencionada subasta, fué declara desierta, autorizándose, por Orden de 13 de abril de 1959, al patronato de la fundación para que anunciase una segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja en el tipo de licitación, quedando cifrado, después de esta reducción, en 242.123,44 pesetas.

Resultando que la mencionada segunda subasta tuvo lugar en Villafranca y los Palacios, el 19 de mayo de 1959, y que la Mesa rectora de la misma, reglamentariamente constituída al efecto, procedió a adjudicar provisionalmente la finca al único postor, que ofreció quedarse con ella en el precio de licitación, el Ayuntamiento de los Palacios (Sevilla);

Resultando que el citado Ayuntamiento ofrece satisfacer el precio de 242.123,44 pesetas en cinco anualidades, a partir del otorgamiento de la escritura pública;

Resultando que en el desarrollo de la subasta la Mesa rectora observó estrictamente todos los extremos marcados por las disposiciones vigentes, y que no se produjo reclamación ni queja alguna contra el acto de la subasta;

Vistos el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones pertinentes;

Considerando que habiéndose adjudicado provisionalmente el inmueble al único postor que acudió a la segunda subasta, después de haber quedado desierta la primera, ofreciendo el precio de licitación, de conformidad con la tasación efectuada pericialmente y con arreglo a lo establecido en el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955;

Considerando que por estar realizando el Ayuntamiento obras para la construcción de 10 escuelas, con lo que se halla mermado su presupuesto y que, por otra parte, ha sido el único postor, por lo que parece que debe accederse a la solicitud que hace de pagar en cinco años el precio de venta;

Considerando que el patronato de la institución, con la debida fiscalización de la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, deberá invertir las cantidades que vaya obteniendo anualmente en adquirir láminas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 y a nombre de la obra pía, con la finalidad de aumentar su capital, debiendo acreditar ante este Protectorado, por medio de certificación u oficio extendido por la sucursal del Banco de España de Sevilla haber realizado estas adquisiciones,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar en todas sus partes el acto de la subasta celebrado en Villafranca y los Palacios (Sevilla), el día 19 de mayo de 1959, por el que fué adjudicado provisionalmente un inmueble propiedad de la fundación «Juan José Baquero» al Ayuntamiento de los Palacios, en el precio de 242.123,44 pesetas, elevando a definitiva dicha adjudicación provisional.

Segundo. Autorizar al citado Ayuntamiento para efectual el pago en cinco anualidades, debiendo satisfacer la primera al otorgamiento de la escritura y satisfaciendo el 4 por 100 de intereses por las cantidades aplazadas.

Tercero. Invertir las cantidades que se obtengan anualmente en la adquisición de láminas intransferibles de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, a nombre de la Fundación y en concepto de aumento de su capital.

Cuarto. Autorizar a la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla para que ostente la representación del Ministerio en la firma de las escrituras de compraventa, con asistencia del inspector provincial del patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado*.

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que, por Orden ministerial de 11 de marzo de 1959, se aprobó el presupuesto de obras de ampliación y reforma del edificio de la fundación benéfico-docente «Colegio de Hijas de la Cruz», de Santurce Antiguo (Vizcaya), redactado por el arquitecto don Luis Sañola Sagredo, autorizándose al patronato para adjudicar las obras por el sistema de subasta, conforme al pliego de condiciones económicas unido al presupuesto;

Resultando que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de esta Subsecretaría de 16 de junio de 1959, el acto de subasta de las obras tuvo lugar el día 8 de julio, en el despacho del notario de Bilbao, don José Osorio Samaniego, procediéndose a la apertura de los cinco pliegos presentados, y adjudicándose provisionalmente las obras a la mejor proposición, que fué la formulada por don Valeriano Muelas Alonso, quien ofrece realizar las obras objeto de la subasta, con arreglo al pliego de condiciones, en la cantidad de 355.115,79 pesetas; terminando el acto sin protesta ni reclamación alguna;

Vistos la Instrucción de 24 de julio de 1913 la Orden ministerial de 11 de marzo de 1959 y la Orden de esta Subsecretaría de 16 de junio de 1959;

Considerando que habiéndose observado en la subasta celebrada las normas de publicidad y liicitación establecidas en las Ordenes antes citadas y habiéndose adjudicado provisionalmente la ejecución de las obras al contratista que ha ofrecido verificarlas en las condiciones más ventajosas para la fundación, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna contra el referido acto de subasta, parece procedente que por esta Subsecretaría, en uso de la facultad reconocida en el artículo 6.º, regla tercera, y 57 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, se eleve a definitiva la adjudicación provisional verificada,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de obras de arreglo y reforma del edificio de la fundación benéfico-docente «Colegio de Hijas de la Cruz», de Santurce Antiguo (Vizcaya), verificada a favor de don Valeriano Muelas Alonso por la Mesa rectora del acto de subasta, en la cantidad de 355.115,79 pesetas, las cuales habrán de ejecutarse con estricta sujeción a la memoria, presupuesto, planos y condiciones aprobados por Orden ministerial de 11 de marzo de 1959 y Orden de esta Subsecretaría de 16 de junio del mismo año.

Segundo. Una vez terminadas las obras, el patronato de la fundación deberá rendir cuenta general de las mismas a este Protectorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Vacante una dotación de la categoría primera, 40.200 pesetas, del escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, por jubilación de don Francisco Alsina Alsina, de la de Peritos Industriales de Zaragoza, en 25 de agosto último,

Esta Dirección General ha dispuesto que los catedráticos numerarios que a continuación se indican, asciendan a las categorías que se citan y, además, perciban los demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes:

A la categoría primera, 40.200 pesetas: don José Cristofol Alvarez, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga.

A la categoría segunda, 38.520 pestas: don Juan Roldán Pérez, de la de Peritos Industriales de Linares.

A la categoría tercera, 35.880 pesetas: don José Alvarez Quirós, de la de Peritos Industriales de Zaragoza.

Los mencionados ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 26 de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en capítulo 4.º, artículo 3.º, concepto 1/4 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, figura la cantidad de 200.000 pesetas para «subvencionar a centros privados y particulares, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, con fechas 14 y 19 de agosto último, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, con cargo al capítulo 4.º artículo 3.º, grupo 3.º, concepto 1/4 del vigente presupuesto de gastos, una subvención de 60.000 pesetas al «Hogar del Empleado», de Madrid, debiendo expedirse el oportuno libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 11, capítulo 4.º, artículo 1.º grupo 2. del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento, existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares, dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, con fechas 21 y 27 de agosto actual;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Bilbao una subvención de 15.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por don Luis Corral y Feliú, director de la Escuela de Comercio de León y presidente de la Comisión de Asesoramiento e Inspección de las Escuelas de Comercio, se remite comunicación acreditativa de su desplazamiento a Castellón, con motivo de la inspección realizada en la Escuela de Comercio de dicha capital, según dispuso la Orden de 27 de junio de 1959, y cuyo desplazamiento ha durado desde el día 29 de junio último, fecha de salida de León, hasta el día 6 de julio siguiente, en que tuvo lugar su regreso;

Resultando que en la Orden ministerial de 18 de febrero de 1958 (*B. O. del E.* del 1 de marzo), se dispone, en su punto tercero, que los miembros de la Comisión de Asesoramiento e Inspección de las Escuelas de Comercio tendrán derecho al cobro de las asistencias, dietas y gastos de locomoción derivados de los desplazamientos que verifiquen en el desempeño de su cometido;

Resultando que en la sección II, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, existe un crédito para atender, entre otros gastos, a los de los centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto, en 4 de septiembre actual, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 8 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º de la sección II del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, se libre, a favor de don Luis Corral y Feliú, director de la Escuela de Comercio de León, la cantidad de 4.190 pesetas (cuatro mil ciento noventa), importe de las dietas, asistencias y gastos de locomoción derivados de la visita de inspección girada por aquél a la Escuela Pericial de Comercio de Castellón, según detalle:

Por ocho dietas, a 250 pesetas: 2.000 pesetas.

Por ocho asistencias, a 100 pesetas: 800 pesetas.

Viaje de León a Madrid: 301 pesetas.

Viaje de Madrid a Castellón: 394 pesetas.

Los mismos viajes para el regreso: pesetas 695.

Total, 4.190 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por doña María Luz Pérez de la Sota, catedrática numeraria de «Derecho» de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el director del centro y lo dispuesto sobre esta materia por Ley de 15 de julio de 1954,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la señora Pérez de la Sota, la excedencia voluntaria como catedrática numeraria de Escuelas de Comercio, en las condiciones que señala el artículo 15 de la mencionada Ley y con efectos de 1 de octubre próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán*.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Cartagena.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los intereses de la enseñanza y para la ejecución de la Orden de este Ministerio de 23 de los corrientes mes y año, relativa a los estudios nocturnos del Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se curse en los estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan el Idioma Moderno que para cada uno de ellos se menciona:

A) *Estudios nocturnos masculinos:*

Cartagena: Inglés.
Gijón: Inglés.
Huelva: Inglés.
Jaén: Francés.
Lugo (masculino): Francés.
Málaga, «Nuestra Señora de la Victoria»: Inglés.
Plasencia: Francés.
Torrelavega: Inglés.

B) *Estudios nocturnos femeninos:*

Gijón: Francés.
Málaga (femenino): Francés.
Murcia (femenino): Francés.
Palma de Mallorca (femenino): Inglés.
Vitoria: Francés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SUBVENCION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 4.º, concepto 3.º, subconcepto 3.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 200.000 pesetas para «servicio médico escolar» en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los directores de los diversos centros, así como las necesidades de cada uno de ellos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 22 del pasado mes de julio, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 23 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto y para los fines indicados, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Madrid: «Cervantes», «Isabel la Católica», «Lope de Vega» y «San Isidro», a 10.000 pesetas cada uno, 40.000 pesetas.

Madrid: «Beatriz Galindo» y «Cardenal Cisneros», a 8.000 pesetas cada uno, pesetas 16.000.

Gijón, Valencia, «Luis Vives», y Zamora, a 6.000 pesetas cada uno, 18.000 pesetas.

Avilés y Jaén, a 3.000 pesetas cada uno, 6.000 pesetas.

Barcelona, «Milá y Fontanals», Córdoba, Cuenca, Pontevedra y Vigo, a 4.000 pesetas cada uno, 20.000 pesetas.

Total 100.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL

De acuerdo con el apartado sexto de la Orden de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de julio) y los párrafos b) y c) de la cláusula séptima del acuerdo oncertado en 19 de septiembre de 1959 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Arzobispado de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar profesoras de la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, a:

Doña Angeles Belda Soler, licenciada en Filosofía y Letras.

Doña Guadalupe Gómez-Ferrer Morant, licenciada en Filosofía y Letras.

Doña Francisca Fernández González, licenciada en Ciencias.

Doña María Teresa Vilata, licenciada en Filosofía y Letras, profesora de Francés.

Segundo. Las nombradas tendrán los derechos y deberes que en el citado acuerdo se expresan, y percibirán la remuneración que en su anejo V se especifica.

Tercero. Las nombradas tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de la presente Orden, ante la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Director general, *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

De acuerdo con el apartado sexto de la Orden de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de julio), el párrafo b) de la cláusula séptima del acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y las Actividades Sociales, Culturales y Deportivas (ASCUDE) en 15 de enero de 1958 y lo dispuesto en la segundo madificación de dicho acuerdo, concertada en 8 de julio de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar profesores de la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a:

Don Bernardo Perea Morales, licenciado en Filosofía y Letras.

Don Antonio Martínez Herrarte, licenciado en Filosofía y Letras.

Don Antonio Gil Rico, licenciado en Filosofía y Letras.

Don Mateo Buirós Cantero, licenciado en Filosofía y Letras.

Don Joaquín Arregui Fernández, licenciado en Ciencias.

Don Francisco Benito Olivares, licenciado en Ciencias.

Don Emilio Díaz Calabia, licenciado en Ciencias.

Don Hipólito Jaraiz Cendán, licenciado en Ciencias.

Don Ignacio Pinedo Boris, profesor de Francés.

Don Julián Campos Carrero, profesor de Dibujo.

Segundo. Los nombrados tendrán los derechos y deberes que en el citado acuerdo se expresen y percibirán la remuneración que en su anejo V se especifica.

Tercero. Los nombrado tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de la presente Orden, ante la dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada el día 12 del actual, para la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares), convocada por Orden de esa Dirección General, con fecha 24 de julio próximo pasado (*B. O. del E.* de 7 de agosto siguiente), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta y que se proceda a convocarla por segunda vez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada el día 15 del actual, para la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba), convocada por Orden de esa Dirección General, con fecha 24 de julio próximo pasado (*B. O. del E.* de 7 de agosto siguiente), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta y que se proceda a convocarla por segunda vez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Manuela García Fernández, de la Escuela del Magisterio de Lérida,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 24 de agosto último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican, los profesores siguientes que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Juan José Martín Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Avila.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Julia Menéndez Conde Arias, de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Datas Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Gregorio Caballero Malfaz, de la Escuela del Magisterio de Palencia; y

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Carmen Pérez Abad, de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida, con fecha 16 del actual mes de septiembre, por don Pedro Gómez Lafuente, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Huesca, la edad reglamentaria para la jubilación frozosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Pedro Gómez Lafuente, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Huesca, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por doña Emilia Portero García, maestra nacional, que por el concurso general de traslado últimamente resuelto le fué adjudicada la escuela de Beteta (Cuenca), en súplica de que se la nombre en propiedad para la escuela de Casas de Garcimolina (Cuenca). desierta del citado concurso, ya que la plaza de Beteta, por tratarse de escuela de párvulos, no la puede desempeñar.

Teniendo en cuenta que, según informa la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha provincia, padeció error al considerar como unitaria de niñas la escuela de párvulos de Beteta, y que la de Casas de Garcimolina, que solicita la interesada, quedó desierta del concurso general de traslado convocado en 28 de febrero último y resuelto en 22 de julio del presente año,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Emilia Portero García, a quien, con los efectos señalados en la citada Resolución de 22 de julio último, se la considerará como maestra titular de la unitaria de niñas de Casas de Garcimolina (Cuenca).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El director general, P. D., *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Publicada, en el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 de agosto último la resolución de fecha 22 de julio de 1959, por la que se elevó a definitivo el concurso general de traslado convocado en 28 de febrero último, se observa que por error figura duplicada la adjudicación de una de las cinco secciones de niñas vacantes en el Grupo escouar «García Escámez», de la barriada García Escámez, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, por lo cual,

Esta Dirección General ha resuelto subsanar dicho error material en el sentido de que las vacantes a cubrir en el Grupo escolar de niñas «García Escámez», de la barriada García Escámez (Santa Cruz de Tenerife), son cinco. tres por el turno de consortes y dos por el turno voluntario de consortes, como así se anunció, no correspondiéndole, por tanto, vacante en dicho concurso a doña Carmen Díaz Fariña, quien continuará prestando sus servicios en la escuela de Palo Blanco (Tenerife), de la que es titular.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El director general, P. D., *G. de Reyna*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL

Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación, con fecha 1 de octubre del año en curso,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con la indicada fecha y el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Francisco Núñez Losada, catedrático numerario de «Restauración» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El director general, *Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Cumplida, en el día 4 de los corrientes, la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el maestro de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, don Luis García García,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Luis García García en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El director general, *Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vacante una dotación en el escalafón de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Luis García García,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender, con efectos de 5 de los corrientes:

A don Vicente Ayuso Román, de la Escuela de Sevilla, al sueldo o la gratificación anual de 25.200 pesetas.

A don José León Martínez, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, al sueldo, la gratificación anual de 21.480 pesetas.

A don Antonio Contreras Ferrer, de la Escuela de Mérida, al sueldo o la gratificación anual de 19.440 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El director general, *Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vacante una dotación en el escalafón de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios, por fallecimiento de don Antonio López Sancho,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender, con efectos de 23 de julio último:

A don Luis García García, de la Escuela de Málaga, al sueldo o la gratificación anual de 25.200 pesetas.

A don Gerardo Martínez Fragio, de la Escuela de La Coruña, al sueldo o la gratificación anual de 23.280 pesetas.

La dotación de la vacante de la tercera sección, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas pasa a percibirla el maestro de la Escuela de Madri, don Mariano Barrero Sáez. reingresado al servicio activo, en virtud de concurso-oposición, por Orden ministerial de 8 de abril de 1958.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Director general, *Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 99.999,40 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras de reconstrucción de la torre norte del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,40 de las que corresponden: a la ejecución material 86.187,82 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.662,98 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,89 pesetas; a premio de pagaduría, 430,93 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,78 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido fovorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realicn por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,40 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcpto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. Visto el proyecto de obras en el monasterio de San Esteban, de Ribas de Sil (Orense), monumento nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone salvar en lo posible la parte alta del claustro de obispos, atacando el desmontaje parcial del muro adosado a la iglesia, en peligro inminente de desplomo, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,97, de las que corresponden: a la ejcución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo informa en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la biblioteca del palacio de Santa Cruz, de Valladolid, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 200.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar en su ser la hermosa biblioteca, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 173.157,81 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.246,71 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.948,02 pesetas; a premio de pagaduría, 865,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.534,96 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del ca-

pítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo importe el presupuesto, en concepto de «a librarse la cantidad de 200.000 pesetas, justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Salvador, de Villar de Donas (Lugo), monumento nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone completar el aislamiento de humedades, reduciendo todo lo posible las del pavimento, hoy sin solera y en pésimo estado, y atendiendo el saneamiento exterior mediante reconstrucción del canal que corre por el costado norte, junto a los muros de la iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,97, de las que corresponden: a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del prsupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración del cerramiento alto del Jardín de San Carlos, sobre el baluarte de las murallas de La Coruña, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone construir una albardilla de sillería de remate y la reposición de revocos interiores en la zona baja del cerramiento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.854,09 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero el citado año 1944, 2.035,57 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,67 pesetas; a premio de pagaduría, 214,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.285,40 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprenddias en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», on cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. . para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la muralla de Gerona, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante pesetas 129.999,94;

Resultando que el proyecto se propone la demolición de construcciones superpuestas sobre la cabecera de la iglesia, que desfiguran sus proporciones y estructura original;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 129.999,94, de las que corresponden: a la

ejecución material 112.236,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y direeción de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Oren de este Ministerio de 9 de febrero el citado año 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.244,73 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.346,83 pesetas; a premio de pagaduría, 561,18 pesetas, y a plus de cargas familiares, 11.365,74 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 129.999,94 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las ruinas de San Francisco, de Baeza (Jaén), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto-Moreno y Pardo, e importante pesetas 49.983,75;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto, en primer lugar, una limpieza general de escombros y vegetación; la ordenación de elementos disgregados y, seguidamente, los trabajos de consolidación;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.983,75, de las que corresponden: a la ejecución material 43.974,83 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.044,40 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 626,64 pesetas; a premio de pagaduría, 219,87 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.073,61 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 23 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.983,75 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en la plaza de la ciudad de Alcaraz, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 73.669,86 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de cimentación, pilastres de arquería, así como el aplomado de los arcos y restaurar una conisa destruída;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 73.669,86, de las, que correspondn: a la ejecución material, 63.317,48 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.424,64 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 854,78 pesetas; a premio de pagaduría, 316,58 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.331,74 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacionl;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por

el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 73.669,86 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.° a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la iglesia de Santa María de Bendones (Asturias), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Luis Menéndez Pidal Alvarez, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la terminación del ábside central; reconstruir los muros del costado del Evangelio, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,97, de las que corresponden: a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencmia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.663; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguinte,

Este Ministerio ha tenido á bin aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuetso de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. . para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el paraninfo de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 79.986,04 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las yeserías del salón del paraninfo; reparación de la solería del citado paraninfo. etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 79.986,04, de las que corresponden: a la ejecución material 68.746,08 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.546,78 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 928,07 pestas; a premio de pagaduría, 343,73 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.874,60 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 79.986,04 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa Cruz, de Baeza (Jaén), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 49.988,21 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción y reparación de bóvedas y cubiertas de la iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.988,21, de las que corresponden: a la ejecución material, 43.988,21 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Pretros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.044,60 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 626,76 pesetas; a premio de pagaduría, 219,91 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.068,80 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisa-

ría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.988,21 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Salvador, de Ubeda (Jaén), formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 199.998,15 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de una parte del Altar Mayor de la iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 199.998,15, de las que corresponden: a la ejecución material 175.338,90 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 9 de octubre de 1942, 26 de enero de 1955 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.287,60 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.972,56 pesetas; a premio de pagaduría 876,69 pesetas, y a plus de cargas familiares, 15.238,80 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 4 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.998,15 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.ºa) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

PERSONAL

Vista la petición formulada por el patronato de la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar dicha propuesta y, en consecuencia, designar director de la citada Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño), a don Ladislao Bil Munilla, doctor en Ciencias Históricas y profesor del centro de Enseñanza Media y Profesional de dicha ciudad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 de junio de 1955, que crea el patronato de la Biblioteca Pública de Santiago, se nombró vocal de dicho patronato a don Vicente Rey Ruiz, en su calidad de delegado comarcal de Sindicatos y concejal del Ayuntamiento de aquella ciudad, habiendo cesado en el desempeño de dicho cargo y de conformidad con la propuesta del director de la referida Biblioteca Pública de Santiago,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Que cese en el cargo de vocal del patronato de la Biblioteca Pública de Santiago don Vicente Rey Ruiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Nombrar vocal del repetido patronato de la Biblioteca Pública de Santiago a don Manuel Lucas Alvarez, catedrático de Paleografía y Diplomática de la Universidad, concejal del Ayuntamiento de la referida ciudad y diputado de la Diputación Provincial de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la séptima categoría del escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por excedencia de doña María Vergara Doncel, que prestaba sus servicios en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid,

Esta Subsecretaría a tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escala y, en su virtud, que ascienda a la séptima categoría del citado escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo de 26.640 pesetas, don Manuel Jorge Aragoneses, director del Museo Aryueológico de Murcia.

Los efectos económicos y antigüedad de este ascenso serán a contar del día 1 los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante que motiva esta corrida de escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña Blanca Nieves Mezquita Arróniz, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Museo Arqueológico de Sevilla, en la que solicita un mes de licencia, por motivos de enfermedad;

Visto, asimismo, el certificado médico que se acompaña a la solicitud, acreditativo de la necesidad de la licencia que se solicita,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria, doña Blanca Nieves Mezquita Arróniz, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.—El director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña Eusebia Luisa Gómez de las Heras, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Rrchivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Archivo Hsitórico Nacional, en la que solicita un mes de licencia, por asuntos propios;

Visto, asimismo, el informe favorable del director del referido centro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder a la referida doña Eusebia Luisa Gómez de las Heras un mes de licencia, por asuntos propios, a partir del día 1 del próximo mes de septiembre sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada por doña Pilar García Morencos, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en las Bibliotecas Populares de Madrid, número 293 de su escalafón, con el sueldo anual de 21.840 pesetas, correspiente a la octava categoría, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, *B. O. del E.* de 14 de marzo siguiente, ha tenido a bien conceder a la referida doña Pilar García Morencos la excedencia voluntaria de su cargo, por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—El director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada por don Juan de la Lastra Terry, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número 174 de su escalafón, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, correspondiente a la sexta categoría, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo;

Visto, asimismo, el favorable informe del director de la Biblioteca,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º y 25 de la Ley de 15 de julio de 1954. *Boletín Oficial del Estado* del 16, ha tenido a bien conceder al referido don Juan José de la Lastra Terry la excedencia voluntaria de su cargo, por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Ilmos. Sres.: Convocado por Orden ministerial de 3 de julio próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* del 18) concurso público para la adjudicación de 50 becas de 4.500 pesetas cada una, al que podían concurrir los civiles o eclesiásticos que pretendieran realizar, de modo exclusivo, estudios de carácter académico relacionados con la actividad misionera.

Considerada la propuesta formulada por el Consejo Superior de Misiones y tenidas en cuenta tanto la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 como la Orden ministerial de convocatoria general de becas, fecha 4 de mayo próximo pasado, en lo que se refieren al derecho preferente a la renovación de beca para los que las disfrutaron en cursos precedentes y la necesidad de acreditar un notable aprovechamiento en los estudios como condición exigible a toda clase de beneficiarios,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley de 19 de julio de 1944, ha resuelto:

Primero. «Conceder, para el curso académico 1959-60, becas» de 4.500 pesetas cada una, «para realizar estudios de carácter académico relacionados con la actividad misionera», a los alumnos que a continuación se mencionan:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Prórrogas

1. Bazán Orruño, doña María del Carmen. Siervas de María. Plaza de Chamberí, 7, Madrid. Tercer curso de ayudante técnico Sanitario.

2. Briá Sañas, doña Benita. Sagrado Corazón de Jesús. Loma, 4, Madrid. Segundo curso en la Escuela Española de Medicina para Misioneros.

3. Díez Franco, don Alberto. Agustino. Columela, 12, Madrid. Cuarto curso de Teología, en el monasterio de la Vid (Burgos).

4. Lombardo Luque, doña Telesfora. Siervas de María. Plaza de Chamberí, 7, Madrid. Tercer curso de ayudantes técnicos sanitarios.

5. Saz Fernández, don Jesús del. Agustino. Columela, 12, Madrid. Tercer curso de Teología, en el monasterio de la Vid (Burgos).

Nueva adjudicación

6. Alvarez Ramos, sor Herminia. Congregación de Santo Domingo. Miñagustín, 15, Salamanca. Segundo curso de Teología, en la Universidad Pontificia de Salamanca.

7. Anta Gallego, doña María Sagrario del Sagrado Corazón de Jesús. Loma, 4, Madrid. Segundo curso, en la Escuela de Medicina para Misioneros.

8. Berrozpe Zabalo, doña Angeles. Misioneras de Jesús, María y José. Plaza de la Concepción, 1, Madrid. Segundo curso,

en la Escuela de Medicina para Misioneros.

9. Fernández Delgado, doña Elena Milagros. Siervas de San José. Avenida del Stadium, 1, Madrid. Segundo curso, en la Escuela de Medicina para Misioneros.

10. García Castaño, doña Rosalía. Siervas de María. Plaza de Chamberí, 7, Madrid. Segundo curso, en la Escuela de Medicina para Misioneros.

11. García Sánchez, doña María Jesús. Institución Teresiana. Loma, 7, Madrid. Tercer curso del Magisterio de la Iglesia.

12. Induraín Logroño, doña María Jesús. Dominicas del Santísimo Rosario. Arturo Soria, 71, Madrid. Segundo curso, en la Escuela de Medicina para Misioneros.

13. Jiménez Galindo, doña Julia. Siervas de San José. Raimundo Fernández Villaverde, 59, Madrid. Segundo curso, en la Escuela de Medicina para Misioneros.

14. Losada García, doña Marina. Siervas de San José. Avenida del Stadium, 1, Madrid. Segundo curso, en la Escuela de Medicina para Misioneros.

15. Llanio Gaivar, doña Lourdes Digna. San Vicente de Paúl. Eduardo Dato, número 4, Madrid. Segundo curso, en la Escuela de Medicina para Misioneros.

16. Molina Pérez, doña Eulalia. Misioneras de Jesús, María y José. Francos Rodríguez, 83, Madrid. Segundo curso, en la Escuela de Medicina para Misioneros.

17. Moreno Bonet, doña María Trinidad. Dominicas del Santísimo Rosario. Arturo Soria, 71, Madrid. Primer curso, en la Escuela de Medicina para Misioneros.

18. Porta Villagrasa, doña Rosa. Sagrado Corazón de Jesús. Loma, 4, Madrid. Segundo curso, en la Escuela de Medicina para Misioneros.

19. Sangalo Ezcurra, doña María Pilar. Dominicas del Santísimo Rosario. Arturo Soria, 71, Madrid. Segundo curso, en la Escuela de Medicina para Misioneros.

20. Turrado Lafuente, don Alfonso. Agustino. Columela, 12, Madrid. Segundo curso de Teología, en el monasterio de la Vid (Burgos).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Nueva adjudicación

21. Panera García, doña Asunción. Terciarias Franciscanas. San Carlos, 6, Murcia. Segundo curso del Magisterio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Nueva adjudicación

22. Jiménez Pozo, don Jaime. Pasionistas. Valeriano Miranda, sin número, Mieres. Tercer curso de Teología, en el Escolasticado de los Padres Pasionistas, en Mieres.

23. Lama Martín, don Lucas de. Pasionistas. Leizarán, 24, Madrid. Primer curso de Pastoral, en el Instituto de Teología Pastoral.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Prórrogas

24. Cruz Márquez, fray Tomás de la. Franciscano. Monasterio de Guadalupe. Cuarto curso de Teología, en el Monasterio de Guadalupe.

25. Sánchez Ramírez, doña Teresa. Hijas de Jesús. Noviciado-Puentenuevo (Salamanca). Tercer curso, en el Instituto Teológico de Salamanca.

Nueva adjudicación

26. Velázquez Blanes, doña Encarnación. Hijas de Jesús. Noviciado-Puentenuevo (Salamanca). Tercer curso de Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Prórrogas

27. Martínez Uhía, fray Angel. Franciscano. Colegio de Misiones de Santiago. Segundo curso de Teología Misional.

28. Mouré Rodríguez, fray Germán. Franciscano. Colegio de Misiones. Santiago. Primer curso de Teología Pastoral.

Nueva adjudicación

30. Ampudia Caballero, don Carlos. Hermanos Maristas. «El Pilar», Tuy. Curso complementario de Imprenta y Encuadernación, en la Escuela del Magisterio «Luis Vives», de Tuy.

31. Bello Reguera, don Eduardo. Hermanos Maristas. «El Pilar», Tuy. Curso complementario de Imprenta y Encuadernación, en la Escuela del Magisterio «Luis Vives», de Tuy.

32. Castellanos Rodríguez, don Remigio. Hermanos Maristas. «El Pilar», Tuy. Tercer curso del Magisterio, en la Escuela del Magisterio «Luis Vives», de Tuy.

33. Fernández González, don Vicente. Hermanos Maristas. «El Pilar», Tuy. Curso complementario de Torno y Carpintería, en la Escuela del Magisterio «Luis Vives», de Tuy.

34. Martínez Martínez, don Manuel. Hermanos Maristas. «El Pilar», Tuy. Curso complementario de instalador eléctrico, en la Escuela del Magisterio «Luis Vives», de Tuy.

35. Pastrana Morilla, don Heliodoro. Hermanos Maristas. «El Pilar», Tuy. Tercer curso del Magisterio, en la Escuela del Magisterio «Luis Vives» de Tuy.

36. Rodríguez Rodríguez, don Angel. Hermanos Maristas. «El Pilar», Tuy. Tercer curso del Magisterio, en la Escuela del Magisterio «Luis Vives», de Tuy.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Nueva adjudicación

37. Albert de la Torre; fray Luis. Franciscano. Colegio «Nuestra Señora de la Regla», Chipiona (Cádiz). Tercer curso de Teología, en el colegio «Nuestra Señora de la Regla».

38. Candón Pérez, Juan Francisco. Franciscano. Colegio «Nuestra Señora de la Regla», Chipiona (Cádiz). Segundo curso de Teología, en el colegio «Nuestra Señora de la Regla».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Prórrogas

39. Hernández Barreda, doña Carmen. Misionera de Cristo Jesús. Viciana, 8, Valencia. Tercer curso de Teología, en el Instituto «Sedes Sapientiae», de Valencia.

40. Sagristá Rodó, doña María Angeles. Misioneras de Cristo Jesús. Viciana, número 8, Valencia. Tercer curso de Teología, en el Instituto «Sedes Sapientiae», de Valencia.

Nueva adjudicación

41. Valdés Sarosa, doña Teresita. Misioneras de Cristo Jesús. Viciana, 8, Valencia. Segundo curso de Teología, en el Instituto «Sedes Sapientiae», de Valencia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Prórrogas

42. Barcelona Gil, don José. Seminarista. Seminario de Misiones Extranjeras de Burgos. Segundo curso de Teología.

Nueva adjudicación

43. Aizpurua Beguiristaín, doña Concepción. Hijas de Jesús. Fray Luis de León, 13, Valladolid. Tercer curso del Magisterio, en la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León», de Valladolid.

44. Casado Salgado, doña Saturnina. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Plaza del Salvador, 4, Valladolid. Segundo curso del Magisterio, en la Escuela «Beata Rafaela María del S. C.», de Valladolid.

45. Franco Martínez, don Fausto. Seminarista. Seminario de Misiones Extranjeras, de Burgos. Tercer curso de Teología.

46. Izco Ilundaín, don Antonio. Seminarista. Seminario de Misiones Extranjeras, de Burgos. Segundo curso de Teología.

47. Lizaso Guerrico, doña Francisca. Hijas de Jesús. Fray Luis de León, 13, Valladolid. Segundo curso del Magisterio, en la Escuela «Fray Luis de León», de Valladolid.

48. Sánchez Estévez, doña María Luisa. Hijas de Jesús. Fray Luis de León, 13, Valladolid. Tercer curso del Magisterio, en la Escuela «Fray Luis de León», de Valladolid.

49. Santos Delgado, doña Teresa. Hijas de Jesús. Fray Luis de León, 13, Valladolid. Tercer curso del Magisterio, en la Escuela «Fray Luis de León», de Valladolid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Nueva adjudicación

50. Guedea Martín, doña María del Pilar. Misioneras de Cristo Jesús. Navarrería, 35, Pamplona. Primer curso de Canto Gregoriano, en el Conservatorio de Música de Pamplona.

Segundo. Que las citadas becas las percibirán los interesados a partir del 1 de octubre próximo, hasta el día 30 de junio de 1960, por mensualidades vencidas, a través del Consejo Superior de Misiones.

Tercero. El disfrute de estas becas es absolutamente incompatible con el de beneficio análogo otorgado por cualquier otro organismo del Estado, de la provincia, del municipio o del Movimiento, o instituído por la Iglesia o por los particulares, a no ser que se obtenga, previa petición razonada, autorización especial de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto. Que estas concesiones se entienden hechas para el curso académico 1959-60 y condicionadas a que los interesados, si ya no lo hubieren hecho, demuestren fehacientemente, con documentos oficiales, expedidos por las autoridades correspondientes, los extremos sobre sus estudios a que hayan hecho referencia en la documentación presentada solicitando tomar parte en el concurso, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (*B. O. del E.* del 3 de abril).

Quinto. Que los beneficiarios, si desean obtener la prórroga de sus becas para el próximo curso 1960-61, deberán cumplir los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria y, en todo caso, el notable aprovechamiento en los estudios, de conformidad con el artículo 5.º de la vigente Ley de Protección Escolar.

Sexto. Que los aspirantes a estas becas que no hubiesen sido seleccionados, pueden formular, con la justificación suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes, dentro de un plazo de diez días, que serán contados a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en el tablón de anuncios de las respectivas Comisarías de Protección Escolar, según lo establecido por Orden de 25 de febrero de 1958.

Séptimo. El importe de doscientas veinticinco mil (225.000 pesetas) a que ascienden las cincuenta becas, que por la presente Orden se conceden se abonarán con cargo al crédito consignado en el capítulo 4.º, artículo 3.º, grupo 7.º del vigente presupuesto de gastos del Patronato de Protección Escolar, y a través de la Habilitación que el Consejo Superior de Misiones designe, la que solicitará los fondos precisos para el pago de estas atenciones.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (*B. O. del E.* del 9), sobre la reglamentación de bolsas de viaje;

Visto el informe de la sección correspondiente de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y la propuesta formulada por la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Conceder a los señores que se indican bolsas de viaje para desplazarse a los países que se expresan y las finalidades que se señalan:

SECCIÓN I.—(*Ciencias Naturales, Químicas, Físicas, Exactas y Enseñanzas Técnicas Superiores*)

Don Antonio García Rodríguez. Doctor en Ciencias Químicas, que presta sus servicios en el Centro de Edafología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Correspondiente al Distrito Universitario de Salamanca; desde esta capital a Lisboa (Portugal), con objeto de realizar estudios de Cartografía de Suelos, en la cuantía de 1.000 pesetas, para gastos de desplazamientos de ida y vuelta.

Don Francisco Vázquez Maure. Ingeniero topógrafo, que presta sus servicios en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos. Del Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a Berna (Suiza), para asistir a la Conferencia Internacional de Cartografía, en la cuantía de pesetas 3.400, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta, más una ayuda económica de 1.000 pesetas.

Don Emilio Guinea López, catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, de este Distrito Universitario. Desde Madrid a Londres (Gran Bretaña), con el objeto de realizar trabajos de Fitotaxonomía de Flora Española, en la cuantía de 5.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta, más una ayuda económica de 1.000 pesetas.

Don Alfonso Guiraum Martínez, inspector jefe de Enseñanza Media del Estado, del Distrito Universitario de Granada. Desde esta capital a Nyborg y Aarhus (Dinamarca), para asistir a la XIII Reunión Internacional de Profesores de Matemáticas, en la cuantía de 3.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don Angel Vian Ortuño, catedrático de Química Industrial de la Universidad de Madrid, correspondiente a este Distrito Universitario. Desde esta capital a Toulouse (Francia), con el objeto de visitar el Institut de la Génie Chimique, en la cuantía de 1.400 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta, más una ayuda económica de 1.000 pesetas.

Don José María del Corral y García, catedrático de Fisiología de la Facultad de Medicina de Madrid, correspondiente a dicho Distrito Universitario. Desde esta capital a Buenos Aires, con el objeto de asistir al XXI Congreso Internacional de Ciencias Fisiológicas, en la cuantía de 15.000 pesetas, en concepto de ayuda económica.

Don José Miguel Echeverría Barriera, médico que presta sus servicios en el Centro de Recuperación Funcional San Nicolás, correspondiente al Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a Londres (Inglaterra), para asistir al Congreso Internacional de Cirugía Plástica, en la cuantía de 3.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta, más una ayuda económica de 1.000 pesetas.

Don Benigno Lorenzo Velázquez, catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, correspondiente al Distrito Universitario de esta capital. Desde Madrid a Buenos Aires, con el objeto de asistir al Congreso Internacional

de Ciencias Fisiológicas y Symposium, en la cuantía de 15.000 pesetas, en concepto de ayuda económica.

SECCIÓN V.—(*Filosofía y Letras y Bellas Artes*)

Don Manuel Alvar López, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, del Distrito Universitario de la indicada capital. Desde Granada a Salvador de Bahía (Brasil), con el fin de asistir al III Coloquio Internacional de Estudios Luso-Brasileiros, en la cuantía de 15.000 pesetas, en concepto de ayuda económica.

Doña Manuela Ballester López, inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid, correspondiente al Distrito Universitario de esta capital. Desde Madrid a Lisboa (Portugal), con el objeto de asistir al Congreso Internacional de la Infancia Católica, en la cuantía de 950 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Doña María de las Mercedes Costa Paretas, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, correspondiente al Distrito Universitario de Barcelona. Desde Gerona a Roma (Italia), para realizar un trabajo de investigación histórica en el archivo Vaticano, en la cuantía de 2.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don Alejandro Díez Macho, catedrático de Lengua Hebrea y Lengua y Literatura Rabínicas, de la Universidad de Barcelona, correspondiente al Distrito Universitario de la indicada capital. Desde Barcelona a Oxford (Inglaterra), con el fin de asistir al III Congreso Internacional del Antiguo Testamento, en la cuantía de 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta, más una ayuda económica de 1.000 pesetas.

Doña Trinidad Gómez Matas, licenciada en Filosofía y Letras, que presta sus servicios en el Instituto Laboral de Peñaranda (Salamanca), correspondiente al Distrito Universitario de Salamanca. Desde Peñaranda a Estrasburgo (Francia), con el objeto de realizar un curso de perfeccionamiento para profesores de Francés, en la cuantía de 2.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don José María Lacarra y de Miguel, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, correspondiente al Distrito Universitario de la indicada capital. Desde Zaragoza a Varsovia (Polonia), con el fin de asistir al Coloquio Internacional sobre el artesanado y la vida urbana en Polonia medieval, en la cuantía de 9.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don José López de Toro, doctor en Filosofía y Letras, subdirector de la Biblioteca Nacional, del Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a Bad Godesdeerg (Alemania), para defender los derechos de las traducciones españolas, en la cuantía de 3.500 pesetas, importe de los gastos de desplazamientto de ida y vuelta, más una ayuda económica de 1.000 pesetas.

Doña Celia Merino Rodríguez, licenciada en Pedagogía, que presta sus servicios en el Colegio de Huérfanos del Magisterio, del Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a Lisboa (Portugal), con el fin de asistir al Congreso de la O. I. C. I., en la cuantía de 950 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Doña Luisa Valles Ferrer, profesora especial de Francés de Escuelas del Magisterio, que presta sus servicios en Baleares. del Distrito Universitario de Barcelona. Desde Palma de Mallorca a París (Francia), con el objeto de continuar estudios en La Sorbona, en la cuantía de 1.500 pesetas, más una ayuda económica de 1.000 pesetas.

Segundo. Los beneficiarios de dichas concesiones habrán de cumplir los requisitos determinados en el párrafo sexto de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1958, justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje, ante las respectivas Comisarías del Distrito Universitario en cuya demarcación residan, y el abono del beneficio obtenido se hará efectivo, conforme a lo dispuesto en el párrafo último de la norma tercera de la citada Orden ministerial, con carggo a la consignación de los fondos del Patronato de Protección Escolar.

Tercero. Por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social se tomarán las adecuadas medidas para el exacto cumplimiento de lo indicado en esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Autorizada, por Orden ministerial de 2 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 17 de octubre), la organización de viajes colectivos destinados a la mejor formación práctica para el ejercicio de la docencia de los catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto a este respecto por el artículo 52 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, fecha 26 de febrero de 1953 (*B. O. del E.* del 27);

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanza Media de concesión de bolsas de viaje a favor de los catedráticos numerarios que en anejo de la misma se relacionan;

Teniendo en cuenta que dicha propuesta reúne las condiciones exigidas por la Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (*Boletín Oficial* de 9 del mismo mes) y que han sido debidamente justificados los desplazamientos,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe favorable de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien conceder bolsas individuales de viaje a los catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan:

Primero. Viaje colectivo de estudios de catedráticos de Geografía e Historia:

a).—*Itinerario:*

Madrid, León, Cazorla, Albacete, Murcia, Guadix, Almería, Granada, Córdoba, Almadén, Ciudad Real, Madrid.

b).—*Relación de beneficiarios:*

1. Doña Joaquina Comas Ros, catedrática del Instituto «Milá y Fontanals», de Barcelona. Cuantía: 5.422 pesetas.

2. Don Alfonso Vázquez Martínez, catedrático del de Orense. Cuantía: 5.422 pesetas.

3. Don Alberto Guri Villar, catedrático del de Manresa. Cuantía: 5.422 pesetas.

4. Don Pedro Rodríguez Muñoz, catedrático del de Astorga. Cuantía: 5.422 pesetas.

5. Don Mariano Navarro Aranda, catedrático del de Teruel. Cuantía: 5.422 pesetas.

6. Don Evelio Teijón Laso, catedrático del femenino de Salamanca. Cuantía: pesetas 5.422.

7. Don Fernando Jiménez de Gregorio, catedrático del de Toledo. Cuantía: 5.422 pesetas.

8. Doña María Angeles San Juan Fernández, catedrática del de Requena. Cuantía: 5.422 pesetas.

9. Don Aureliano Fernández González, catedrático del de Algeciras. Cuantía: pesetas 5.422.

10. Don Jesús Díaz López, catedrático del de Avilés. Cuantía: 5.422 pesetas.

11. Don José María Trullén Llatgé, catedrático del de Castellón. Cuantía: 5.422 pesetas.

12. Don Alvaro Santamaría Arández, catedrático del femenino de Palma de Mallorca. Cuantía: 5.422 pesetas.

13. Don Antonio Pla Givernau, catedrático del de Reus. Cuantía: 5.422 pesetas.

14. Don Rafael Hernández y Ruiz de

Villa, catedrático del de Segovia. Cuantía: 5.422 pesetas.

15. Don Ramón Grotons Jover, catedrático del de Torrelavega. Cuantía: pesetas 5.422.

Segundo. Viaje colectivo de estudios de catedráticos de Ciencias Naturales.

a).—*Itinerario:*

Madrid, León, Cazorla, Albacete, Murcia, Guadix, Almeria, Granada, Córdoba, Almadén, Ciudad Real, Madrid.

b).—*Relación de beneficiarios:*

1. Don Joaquín Vela Gonzalo, catedrático del Instituto masculino de Zaragoza. Cuantía: 5.422 pesetas.

2. Don Rafael Candel Vila, catedrático del de Tortosa. Cuantía: 5.422 pesetas

3. Doña Teresa Valls Ramírez, catedrática del femenino de Palma de Mallorca. Cuantía: 5.422 pesetas.

4. Doña Esther Carreño García, catedrática del de Avilés. Cuantía: 5.422 pesetas.

6. Doña Caridad Robles Mendo, catedrática del de Puertollano. Cuantía: 5.422 pesetas.

7. Don Antonio Sánchez Diana, catedrático del de Zamora. Cuantía: 5.422 pesetas.

8. Don Valentín Mascah Alavedra, catedrático del de Manresa. Cuantía: pesetas 5.422.

9. Don Nicolás Rodríguez Santana, catedrático del de Ciudad Real. Cuantía: 5.422 pesetas.

10. Don Emilio Anadón Frutos, catedrático del «San Isidro», de Madrid. Cuantía: 5.422 pesetas.

11. Don Eduardo García Rodríguez, catedrático del masculino de Bilbao. Cuantía: 5.422 pesetas.

12. Don Rafael Cabanás Pareja, catedrático del de Córdoba. Cuantía: 5.422 pesetas.

13. Don Alvaro García Velázquez, catedrático y director de la sección filial número 2 del «Ramiro de Maeztu», de Madrid. Cuantía: 5.422 pesetas.

14. Doña María Almendral Lucas, catedrática del de Linares. Cuantía: 5.422 pesetas.

El importe total a que ascienden las veintinueve bolsas individuales de viaje, de ciento cincuenta y siete mil doscientas treinta y ocho pesetas (157.238 pesetas), se abonará a la Dirección General de Enseñanza Media, con cargo a los fondos del Patronato de Protección Escolar, a la presentación, en forma reglamentaria, de la factura o facturas pertinentes formuladas a cargo de dicho Patronato por el concepto de «Viaje colectivo de estudios de catedráticos de Geografía e Historia y Ciencias Naturales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Verano de 1959».

Lo que traslado a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres.: Subsecretario, Director general de Enseñanza Media y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el jurado nacional para la selección de aspirantes a plazas de ayudantes becarios en los seminarios didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y el informe de la Dirección General, así como el estudio, para los casos de prórroga, del Centro de Orientación Didáctica y cumplido, por lo tanto, lo dispuesto por Orden ministerial de 6 de mayo último (*B. O. del E.* de 18 del mismo mes),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la mencionada propuesta y, en su consecuencia, nombrar para el curso académico 1959-60 ayudantes becarios en los seminarios didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, a los señores que a continuación se indica, en la cuantía anual de 12.000 pesetas, que percibirán durante los meses del curso académico citado.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

INSTITUTO "AUSIAS MARCH"

Prórrogas:

1. Asens Monne, doña María. Adscrita al seminario de Latín.

2. Fort Meliá, doña Concepción. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

3. Taryter García, don Juan. Adscrito al seminario de Matemáticas.

Nueva adjudicación:

4. Barrachina Tomás, don Marcial. Adscrito al seminario de Dibujo.

5. Legorburu Callizo, doña María Teresa.

INSTITUTO "JAIME BALMES"

Prórrogas:

1. Muguerza Pizzi, doña María Dolores. Adscrita al seminario de Dibujo.

2. Segala Garbo, doña María Nuria. Adscrita al seminario de Lengua Española.

Nueva adjudicación:

3. Feliú Pide la Serra, doña María Helena. Adscrita al seminario de Filosofía.

4. Lloréns Melis, doña Francisca. Adscrita al seminario de Latín.

5. Millas Vendrell, don Eduardo. Adscrito al seminario de Matemáticas.

INSTITUTO "MARAGALL"

Prórrogas:

1. Casabó Pérez, doña Carmen. Adscrita al seminario de Filosofía.

2. Estapé Font, doña Magdalena. Adscrita al seminario de Matemáticas.

3. Gou Vernet, doña Asunción. Adscrita al seminario de Historia.

4. Torras Faulón, doña Ana. Adscrita al seminario de Ciencias Naturales.

Nueva adjudicación:

5. Colás Facián, don Jorge. Adscrito al seminario de Francés.

6. Domínguez Polo, doña María del Pilar. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

INSTITUTO "MENENDEZ Y PELAYO"

Prórrogas:

1. Coscolluela Carrasco, doña Enriqueta. Adscrita al seminario de Literatura.

Nueva adjudicación:

2. Muñoz Amilibia, doña Ana María. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

3. Veri Clar, don Juan. Adscrito al seminario de Francés.

INSTITUTO "MILA Y FONTANALS"

Prórrogas:

1. Haro Vega, don Andrés de. Adscrito al seminario de Ciencias Naturales.

2. Huguet Tribó, doña Carmen. Adscrita al seminario de Latín.

3. Rebagliato Fons, don Juan. Adscrito al seminario de Latín.

Nueva adjudicación:

4. Dardell Vidal, don Pedro. Adscrito al seminario de Filosofía.

5. Grau Porta, doña María de los Angeles. Adscrita al seminario de Literatura.

INSTITUTO "MONTSERRAT"

Prórrogas:

1. Badía Morera, don Sebastián. Adscrito al seminario de Latín.

2. Gracia Sahuquillo, doña Teresa. Adscrita al seminario de Latín.

3. Querol Piera, doña Montserrat. Adscrita al seminario de Latín.

4. Señal Ribera, doña Nuria. Adscrita al seminario de Latín.

Nueva adjudicación:

5. Cots Vicente, doña Clara María. Adscrita al seminario de Literatura.

6. Lapeña Carrasco, doña Ana Elisa. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

7. Vaqué Jordi, don Juan. Adscrito al seminario de Lengua Griega.

INSTITUTO "VERDAGUER"

Prórrogas:

1. Iglesias Boix, doña Montserrat. Adscrita al seminario de Filosofía.

Nueva adjudicación:

2. Fort Fornas, doña Agustina. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

3. Marqués Acosta, doña María Jesús. Adscrita al seminario de Lengua Griega.

INSTITUTO DE LERIDA

Prórrogas:

1. Rufas Galán, doña María Josefa. Adscrita al seminario de Ciencias Naturales.

PALMA DE MALLORCA

INSTITUTO "JUAN ALCOVER"

Nueva adjudicación:

1. Suau Roselló, doña Lucía. Adscrita al seminario de Lenguas Clásicas.

INSTITUTO "RAMON LLULL"

Prórrogas:

1. Martorell Salvá, don Miguel. Adscrito al seminario de Lengua Griega.

2. Monterrubio Balaguer, don Bernardo. Adscrito al seminario de Literatura.

3. Trías Mecant, don Sebastián. Adscrito al seminario de Filosofía.

Nueva adjudicación:

4. Llodra Quetglás, don Andrés. Adscrito al seminario de Dibujo.

INSTITUTO DE REUS

Prórrogas:

1. Santos Rupérez, doña Genoveva. Adscrita al seminario de Filosofía.

Nueva adjudicación:

2. Carandell Robusto, don José María. Adscrito al seminario de Filosofía.

INSTITUTO DE TARRAGONA

Prórrogas:

1. Domenech Casals, doña Teresa. Adscrita al seminario de Filosofía.

2. Ferreró Tolosa, don Gonzalo. Adscrito al seminario de Matemáticas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

INSTITUTO "GANIVET"

Prórrogas:

1. Escribano Cuco, doña María Luz. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

2. Mouriño Peleteiro, doña María Josefa. Adscrita al seminario de Literatura.

Instituto de Málaga

INSTITUTO "VICENTE ESPINEL"

Prórrogas:

1. Cruz Cumplido, doña Trinidad Teresa. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

INSTITUTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Prórrogas:

1. Navarro Correa, don Manuel. Adscrito al seminario de Literatura.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Institutos de Madrid

INSTITUTO "BEATRIZ GALINDO"

Prórrogas:

1. Alonso Pastells, doña María Angeles. Adscrita al seminario de Física y Química.

2. Alonso Pastells, doña María Isabel. Adscrita al seminario de Matemáticas.

3. Beltrán Escrig, doña Julia. Adscrita al seminario de Filosofía.

4. Calvo Delcant, doña Carmen. Adscrita al seminario de Latín.

5. Gómez Navarro, doña Sidonia. Adscrita al seminario de Literatura.

6. Simonet Barrio, doña Alicia. Adscrita al seminario de Lengua Griega.

Nueva adjudicación:

7. Pérez García, doña María del Pilar. Adscrita al seminario de Lengua Griega.

8. Quintanilla Martínez, doña Isabel. Adscrita al seminario de Dibujo.

INSTITUTO "CARDENAL CISNEROS"

Prórrogas:

1. Gascón Gascón, don Alberto. Adscrito al seminario de Matemáticas.

2. Orcajo Aguilar, don Angel. Adscrito al seminario de Dibujo.

Nueva adjudicación:

3. Díaz Miguel, doña Esperanza. Adscrita al seminario de Ciencias Naturales.

4. Villacañas Berenguer, doña Cristina. Adscrita al seminario de Inglés.

INSTITUTO "CERVANTES"

Prórrogas:

1. Carrilero Gil, don José. Adscrito al seminario de Dibujo.

2. Gainza Remón, doña María Teresa. Adscrita al seminario de Latín.

3. Jurado Domínguez, don José. Adscrito al seminario de Latín.

Nueva adjudicación:

4. Martín Aguirre, don Juan M. Adscrito al seminario de Geografía e Historia.

5. Mingarro Lasaosa, don Carlos. Adscrito al seminario de Física y Química.

INSTITUTO "ISABEL LA CATOLICA"

Prórrogas:

1. Calvo Ramos, doña Luciana. Adscrita al seminario de Literatura.

2. Sánchez Arjona, don Antonio. Adscrito al seminario de Filosofía.

Nueva adjudicación:

3. Cabezas Hernández, doña María Teresa. Adscrita al seminario de Lengua Griega.

4. Casado García, don José. Adscrito al seminario de Matemáticas.

5. Valero Sancho, don Constantino. Adscrito al seminario de Dibujo.

INSTITUTO "LOPE DE VEGA"

Prórrogas:

1. Fúster Monescillo, doña Carmen. Adscrita al seminario de Física y Química.

2. Zahonero Trelles, doña Carmen. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

Nueva adjudicación:

3. Almolda Nieto, doña Isabel. Adscrita al seminario de Dibujo.

4. Cañamares Zamora, doña Guadalupe. Adscrita al seminario de Latín.

5. Llopis Ponte, doña Margarita. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

6. Rodríguez García, doña María del Carmen. Adscrita al seminario de Lengua Griega.

INSTITUTO "RAMIRO DE MAEZTU"

Prórrogas:

1. Ortiz González, doña María del Carmen. Adscrita al seminario de Lengua Alemana.

2. Pérez Sánchez, don Alfonso E. Adscrito al seminario de Geografía e Historia.

3. Piñeiro Peleteiro, doña María Rosario. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

INSTITUTO "SAN ISIDRO"

Prórrogas:

1. Avilés Arroyo, don Enrique. Adscrito al seminario de Literatura.

2. García Lescón, doña María Dolores. Adscrita al seminario de Literatura.

3. Sáez Salvador, don Ramiro. Adscrito al seminario de Dibujo.

4. Tola Fernández, don José. Adscrito al seminario de Dibujo.

Nueva adjudicación:

5. Díaz Castañón, doña María del Carmen. Adscrita al seminario de Literatura.

INSTITUTO DE CIUDAD REAL

Prórrogas:

1. Pérez González, don Angel. Adscrito al seminario de Matemáticas.

INSTITUTO DE SEGOVIA

Prórrogas:

1. García-Bermejo Ortiz, don Jaime. Adscrito al seminario de Física y Química.

INSTITUTO DE TOLEDO

Prórrogas:

1. Marcos Rabadán, don Manuel. Adscrito al seminario de Matemáticas.

2. Payo Subiza, don Gonzalo. Adscrito al seminario de Matemáticas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

INSTITUTO "ALFONSO X, EL SABIO"

Prórrogas:

1. Estremera Gómez, don Juan. Adscrito al seminario de Literatura.

2. González Sicilia, don Juan Carlos. Adscrito al seminario de Ciencias Naturales.

3. Viel Ramírez, doña Trinidad. Adscrita al seminario de Física y Química.

Nueva adjudicación:

4. García Heredia, doña María de los Angeles. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

5. Sánchez Mora, don Federico. Adscrito al seminario de Filosofía.

INSTITUTO "SAAVEDRA FAJARDO"

Nueva adjudicación:

1. Hernández Martínez, don Alfonso. Adscrito al seminario de Ciencias Naturales.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Institutos de Oviedo

INSTITUTO "ALFONSO II"

Prórrogas:

1. Aragón Fernández, doña Aurora. Adscrita al seminario de Francés.

2. Avelló Menéndez, doña Oliva. Adscrita al seminario de Francés.

3. González Sánchez, doña Orlanda. Adscrita al seminario de Latín.

4. Grossi Fernández, don Rodrigo. Adscrito al seminario de Literatura.

5. López de Turiño-Moraza, doña Carmen. Adscrita al seminario de Francés.

Nueva adjudicación:

6. García García, don José. Adscrita al seminario de Literatura.

7. González Tosal, doña María del Pilar. Adscrita al seminario de Literatura.

8. Nogales Fernández, doña Blanca Nieves. Adscrita al seminario de Literatura.

9. Ovies Encinas, doña María Rosa. Adscrita al seminario de Literatura.

10. Sela Quintana, doña María Loreto. Adscrita al seminario de Francés.

INSTITUTO FEMENINO DE OVIEDO

Prórrogas:

1. González García, doña Carmen. Adscrita al seminario de Física y Química.

2. Huerta Alvarez, doña Isabel. Adscrita al seminario de Literatura.

Nueva adjudicación:

3. Argüelles Capdevilla, doña Concepción. Adscrita al seminario de Francés.

INSTITUTO DE AVILES

Nueva adjudicación:

1. Carvajal Menéndez, doña Elisa. Adscrita al seminario de Literatura.

INSTITUTO DE GIJON

Prórrogas:

1. Bocos García, don José. Adscrito al seminario de Matemáticas.

2. Urquía Pellón, doña María de los Angeles. Adscrita al seminario de Francés.

INSTITUTO FEMENINO DE LEON

Nueva adjudicación:

1. Lera Suárez, doña María Cruz. Adscrita al seminario de Literatura.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

INSTITUTO "FRAY LUIS DE LEON"

Prórrogas:

1. Crisanto Herrero, doña Felisa. Adscrita al seminario de Latín.

INSTITUTO "LUCIA MEDRANO"

Prórrogas:

1. García Martín, doña Encarnación. Adscrita al seminario de Física y Química.

2. Sánchez Camazano, doña María. Adscrita al seminario de Física y Química.

Nueva adjudicación:

3. Sánchez Ramos, doña Pilar. Adscrita el seminario de Literatura.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

INSTITUTO "ARZOBISPO GELMIREZ"

Prórrogas:

1. Vaamonde Mallo, doña María Victoria. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

INSTITUTO "ROSALIA DE CASTRO"

Prórrogas:

1. Criado Martín, don Carlos. Adscrito al seminario de Física y Química.

2. Meijón Mouriño, doña Carmen. Adscrita al seminario de Física y Química.

Nueva adjudicación:

3. Pintos Vieites, doña Carmen. Adscrita al seminario de Literatura.

INSTITUTO DE EL FERROL

Nueva adjudicación:

1. López Martín, doña Carmen Marina. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

INSTITUTO MASCULINO DE LA CORUÑA

Prórrogas:

1. Castro Sacido, doña Juana. Adscrita seminario de Geografía e Historia.

Nueva adjudicación:

2. Enríquez Paradela, doña María del Carmen. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

INSTITUTO DE PONTEVEDRA

Nueva adjudicación:

1. García Sánchez, doña María Dolores. Adscrita al seminario de Literatura.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

INSTITUTO DE CORDOBA

Prórrogas:

1. Escudera Gutiérrez, doña Pilar. Adscrita al seminario de Latín.
2. Lorente Garcés, don Vicente. Adscrito al seminario de Filosofía.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Institutos de Valencia

INSTITUTO "LUIS VIVES"

Prórrogas:

1. Santiago Muñoz, don Juan. Adscrito al seminario de Física y Química.

INSTITUTO "SAN VICENTE FERRER"

Prórrogas:

1. Ortiz Torre, doña María del Pilar. Adscrita al seminario de Física y Química.
2. Pelecha Febrer, doña María Teresa. Adscrita al seminario de Latín.

Nueva adjudicación:

3. Alejos Morán, doña Asunción. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.
4. Monzón Izquierdo, don Daniel. Adscrito al seminario de Literatura.

INSTITUTO DE ALICANTE

Prórrogas:

1. Aguilar Pérez, doña María Asunción. Adscrita al seminario de Francés.
2. Macián Sánchez, doña María Dolores. Adscrita al seminario de Filosofía.

Nueva adjudicación:

3. Cánovas Serna, doña Purificación. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

INSTITUTO DE CASTELLON

Nueva adjudicación:

1. Falomir Vilarocha, don Alvaro. Adscrito al seminario de Dibujo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

INSTITUTO "NUÑEZ DE ARCE"

Prórrogas:

1. Valdeón Baruque, don Julio. Adscrito al seminario de Geografía e Historia.

INSTITUTO "ZORRILLA"

Nueva adjudicación:

1. Charlo Asegurado, doña Aurora. Adscrita al seminario de Francés.

INSTITUTO DE BURGOS

Nueva adjudicación:

1. Sáez-Royuela Gómez, don Ramón. Adscrito al seminario de Ciencias Naturales.

INSTITUTO DE PALENCIA

Nueva adjudicación:

1. Pimentel Iglesias, doña Emilia. Adscrita al seminario de Literatura.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

INSTITUTO "GOYA"

Prórrogas:

1. Ferrando Subirat, doña María Angeles. Adscrita al seminario de Dibujo.
2. Laguía Minguillón, doña Pilar. Adscrita al seminario de Física y Química.
3. Navarro Ferrer, doña Ana María. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

INSTITUTO "MIGUEL SERVET"

Prórrogas:

1. Bielsa Turmo, doña María Asunción. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

INSTITUTO DE HUESCA

1. Sirvent Miguel, don José. Adscrito al seminario de Física y Química.

INSTITUTO "PRINCIPE DE VIANA"

de Pamplona

Prórrogas:

1. Vieitez Cortizo, doña Guillermina. Adscrita al seminario de Física y Química.

Nueva adjudicación:

2. Gil Abrego, doña María Sagrario. Adscrita al seminario de Física y Química.

Segundo. Los becarios, además de cumplir con las obligaciones establecidas por la Dirección General de Enseñanza Media en su Resolución de 15 del pasado mes de junio (*B. O. del E.* del 8 de julio siguiente), deberán presentar, trimestralmente, en la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, informe del director del Instituto Nacional al que queden adscritos y del catedrático director del seminario, sobre sus actividades docentes y asiduidad al seminario didáctico y, caso de no ser favorable tal informe, se propondrá inmediatamente el cese en el beneficio.

Dentro de los dos meses siguientes a la terminación del disfrute de la ayuda que por esta Orden ministerial se otorga, deberán presentar Memoria de la labor realizada durante el curso, acompañada de un breve resumen de la misma.

Tercero. El importe de las becas será percibido por los interesados a partir del 1 de octubre próximo y hasta 30 de septiembre de 1960, por mensualidades vencidas, con cargo al crédito figurado en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 2-3 del presupuesto de gastos de este Departamento y, si fuera preciso, con cargo a los fondos del Patronato de Protección Escolar, capítulo 4.°, artículo 3.°, grupo 12, debiendo, previamente a su pago, enviarse las nóminas a la Sección de Contabilidad de este Departamento, ante las que se rendirán posteriormente las oportunas cuentas justificativas. Si el becario se hubiera incorporado al seminario didáctico al que ha sido adscrito con posterioridad al 1 de octubre, los efectos económicos de la beca se comenzarán a disfrutar desde la fecha de incorporación.

Cuarto. Quedan obligados a renunciar a la beca los beneficiarios que durante su vigencia se posesionen de alguna cátedra, obtenida por oposición, auxiliaría o ayudantía remunerada o pasen a desempeñar algún cargo retribuído.

Quinto. El disfrute de estas becas es absolutamente incompatible con otro beneficio análogo otorgado por organismos del Estado, provincia, municipio o del Movimiento, o por cualquier otra entidad oficial o particular, a no ser que se obtenga autorización expresa de la Dirección General de Enseñanza Media y Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Sexto. Los beneficiarios de estas becas podrán solicitar la prórroga de las mismas, ajustándose a los requisitos que se establezcan en la oportuna convocatoria, siempre que no lleven dos años en el disfrute.

Séptimo. Los aspirantes que no hubieren sido seleccionados podrán, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 8 de marzo), interponer reclamación, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que se haga pública la presente Orden en el tablón de anuncios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media o de las distintas Comisarías de Protección Escolar de los Distritos Universitarios.

Octavo. La Dirección General de En-

señanza Media, en relación con la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, queda autorizada para resolver las dudas que se ofrezcan y las reclamaciones que se formulen, referentes a la presente disposición.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Media y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: Instituída, por disposición testamentaria de doña Urbana Rico Petite, la fundación «Santiago Lope», con el fin primordial de ayudar en sus estudios a los alumnos, ex-alumnos y profesores del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia, mediante la concesión de becas, pensiones de estudio y bolsas de viaje;

Considerando que por el claustro de profesores del Conservatorio de Música y Declamación, en su condición de patronato de la expresa fundación, se ha elevado el correspondiente reglamento de las actividades de la misma;

Considerando que en el expresado Reglamento se han recogido las sugerencias que le fueron hechas por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en el sentido de que en la Comisión Permanente, encargada de administrar y dirigir la fundación, figure un representante de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valencia, de conformidad con lo que dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno, acordada en Consejo de Ministros de 17 de mayo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 23);

Considerando que en su tramitación se ha cumplido lo dispuesto en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisaría General de Protección Escolar, ha tenido a bien *aprobar el articulado del reglamento de la fundación «Santiago Lope»*, propuesto por el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Resuelto, por Orden ministerial de 30 de julio último, el concurso para la adjudicación de pensiones de estudios para el curso de verano, organizado por el Instituto «León XIII», en el monasterio de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, y comprobado el error apareciido en la misma de que la beneficiaria de la pensión de graduada es doña María Jesús Berasaín de Diego, en lugar de doña María Jesús Barasoaín Oderiz,

Este Ministerio tiene a bien rectificar la expresada Orden, en el sentido de que la beneficiaria de la pensión de estudio para graduado es doña María Jesús Barasoaín Oderiz.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, Presidencia de la Comisión de Becas y Premios del Banco de España, *ha resuelto ampliar*, hasta el 31 de octubre próximo, *el plazo de presentación de trabajos monográficos sobre* temas económicos para optar a los premios instituídos por el Banco de España, según convocatoria de dicha Comisaría General de 11 de marzo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 19 del mismo).

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—El comisario general, *Navarro Latorre*.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Ilmo. Sr.: Vacantes por traslado los cargos de Delegados Administrativos de Educación Nacional de las provincias de Gerona y Zaragoza,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1946, ha tenido a bien disponer:

1.º Los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que aspiren a desempeñar dichos cargos elevarán instancia a la Subsecretaría del Departamento (Oficina de Personal), dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial* del Ministerio. Los interesados que sirvan destino en Africa y Canarias darán conocimiento a los respectivos Delegados Administrativos para que comuniquen telegráficamente el que han cursado sus instancias.

2.º A las peticiones podrán unir los interesados si lo estiman conveniente, los documentos que consideren oportunos para justificar los méritos que aleguen, siendo condición indispensable para elevar dichas peticiones que no conste nota desfavorable alguna en su expediente personal.

3.º Por no tratarse en el presente caso de un concurso de traslados entre funcionarios del Departamento, sino de la provisión de un cargo directivo no será de aplicación la Orden de 8 de octubre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Al Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en la de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 110 y 126 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores adjuntos co-

rrespondientes al grupo de materias de la Sección de Ciencias de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, La Laguna, Salamanca, Santiago, Segovia y Valladolid; y de las del Magisterio, maestras, de Albacete, Almería, Burgos, Ceuta, Granada, León, Pontevedra, Salamanca y Sevilla.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 18 de abril de 1958, podrán concurrir a estas oposiciones los Licenciados en la Sección de Ciencias, de ambos sexos, con derecho a desempeñar función docente oficial, siempre que posean el título de maestro o tengan aprobadas en la Sección de Pedagogía las asignaturas de Pedagogía General y Pedagogía Diferencial o Didáctica, y los profesores normales procedentes de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de acuerdo con lo determinado en la disposición final transitoria décima de la Ley de 17 de julio de 1945 y artículo transitorio segundo del Reglamento de Escuelas del Magisterio antes citado, debiendo acreditar ser español, mayor de veintiún años de edad y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos ni hallarse incapacitado físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercero.—Los opositores, en el acto de presentación ante el Tribunal, harán entrega de una Memoria acerca del concepto y metodología de las disciplinas objeto de la oposición, acompañando programas razonados de las mismas, adaptados a los cuestionarios vigentes.

También podrán entregar aquellos estudios, publicaciones y justificantes de méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal.

Cuarto. — Los ejercicios de oposición para ingreso en dicho profesorado adjunto de la Sección de Ciencias serán los siguientes:

1.º Lectura y comentario en público de la Memoria y programas presentados por el opositor, contestando a las observaciones que sobre los mismos pueda formular el Tribunal.

2.º Ejercicio escrito, de cuatro horas de duración como máximo, sobre dos temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y puesto a disposición de los opositores con veinte días de antelación al comienzo de los ejercicios.

3.º Ejercicio oral, de una hora de duración como máximo, contestando a tres temas del cuestionario redactado por el Tribunal, uno de cada grupo de disciplinas que componen la Sección, elegidos de tres sacados a la suerte de cada grupo.

El Tribunal concederá el tiempo que estime necesario para que el opositor recapitule ideas y haga un guión.

4.º Desarrollo oral de un tema de los contenidos en el cuestionario, seleccionado por el opositor de entre tres sacados a la suerte. Para este ejercicio podrá consultar libros, apuntes, etc., durante el tiempo que determine el Tribunal.

5.º Explicación de una lección entre tres sacadas a suerte de los programas presentados por el opositor, durante una hora como máximo. Podrá disponer, asimismo, de libros de consulta y hará entrega al Tribunal, al comienzo del ejercicio, de una ficha guión del desarrollo de la misma y del material que pudiera emplearse en la práctica escolar.

6.º Ejercicio práctico. Constará de una parte solamente y versará sobre una de las disciplinas sacadas a suerte de entre las que componen el grupo que es objeto de la oposición. La modalidad del ejercicio será la que acuerde el Tribunal.

Quinto.—El Tribunal de oposición estará constituído por cinco jueces designados en la forma que dispone el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y OO. MM. de 15 de diciembre de 1952 y 27 de febrero de 1956.

Sexto.—Dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la lista de formación del Tribunal de oposiciones, los jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo, enviarán sus renuncias a este Ministerio.

Séptimo.—Al terminar los ejercicios, el Tribunal señalará el orden de mérito de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de dichas plazas, según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, siendo colocados en el escalafón con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1918.

Octavo.—En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y Reglamento vigente de Escuelas del Magisterio, estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de oposiciones a cátedras de 4 de septiembre de 1931 y disposiciones complementarias, y en lo que no estuviese previsto en el mismo, por el de 8 de abril de 1910.

Noveno.—Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Anunciar para su provisión en propiedad, por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores adjuntos correspondientes al grupo de materias de la Seción de Ciencias, de las Esuelas del Magisterio, maestros, de: Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, La Laguna, Salamanca, Santiago, Segovia y Valladolid; y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Albacete, Almería, Burgos, Ceuta, Granada, León, Pontevedra, Salamanca y Sevilla.

Segundo.—Para ser admitidos a estas oposiciones, los aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todas las condiciones que se expresan a continuación:

a) Ser español.

b) No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

c) Haber cumplido la edad de veintiún años.

d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.

e) Poseer el título de Licenciado en Ciencias o certificación de haber hecho los estudios para su obtención, y los aspirantes que los hayan realizado por los planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943 y quienes terminaron los mismos a partir del curso académico 1948-1949, poder acreditar la aprobación del examen de la Licenciatura correspondiente, según establece la O. M. de 28 de septiembre de 1948, y el de maestro de Primera Enseñanza o haber aprobado en la Seción de Pedagogía las asignaturas de Pedagogía general y Pedagogía Diferencial o Didáctica.

Los alumnos de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio deberán poseer el título de maestro normal o la certificación académica justificativa de haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la orden supletoria del mismo.

f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.

g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18

de julio de 1936, no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.

h) Los eclesiásticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, el *Nihil Obstat* de su Ordinario propio.

i) Las aspirantes, poseer el certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de la exención, en su caso.

j) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

Tercero.—El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, según disponen los artículos 6 y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirá el justificante de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas por derechos de oposición, y en la Caja Unica, 30 pesetas por formación de expediente.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado, a cargo del interesado.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto de 19 de mayo de 1957, se publicará la lista de admitidos y excluídos, y los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 3.º del mismo.

Quinto.—Los opositores admitidos a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo 9.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Direceión General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número 2 de esta Orden, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones. Los aspirantes a los cuales se acepte podrán acojerse a los beneficios del párrafo 3.º del mencionado artículo 14.

El presente anuncio deberá publicarse en el *B. O. E.* y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el número 1.º de la O. M. de 3 de junio último (*B. O. E.* de 6 de julio), disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio de Alicante, Barcelona, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Las Palmas, Lérida, Melilla y Navarra,

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirants admitidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931, y la de aspirantse excluídos.

Aspirantes admitidos

1. Don Domingo Lázaro Lara.
2. Doña Matilde Domínguez Rey.
3. Doña María Claudia Bórdetas Iglesias.
4. Doña Zulema Recaséns Boqué.
5. Don León María González Ayuso.
6. Doña María Jesús García de la Mora.
7. Doña María del Carmen Lecumberri Uncilla.
8. Don Pío Tur Mayáns.
9. Don Francisco Claverol Arbones.
10. Doña María del Carmen García de la Rosa Catalán.
11. Doña Mercedes Carmen Sagarna Salgado.
12. Doña Rosario Gallart Celades.
13. Doña María del Carmen Cabezudo Rico.
14. Doña Isolina López Barris.
15. Doña Rosa López Barris.
16. Doña María de los Angeles Bernal
17. Doña Olga Marcos Gracia.
18. Doña Africa Garrido Molina.
19. Doña Purificación Padilla Ayala.
20. Doña Victoria Rupérez Gracia.
21. Doña María Josefa Martínez Pérez.
22. Doña Antonia Corregidor Román.
23. Doña María Josefa Sánchez Pérez.
24. Doña Araceli Hurtado Rodríguez.
25. Doña Cecilia López Cedrón.
26. Doña Clara-Esperanza Pérez Padilla.
27. Doña Nuria Berengué Zamora.
28. Doña María de los Desamparados Ferrándiz Morales.
29. Doña Africa Vaquer Moreno.
30. Don Emilio García Alvarez.
31. Don José Torralba Jiménez.
32. Doña Emma Reifarth Rodríguez.
33. Doña María Cateura Mateu.
34. Doña Mar:a Teresita Birrué Idoipe.
35. Doña Isabel Sans Mallafré.
36. Doña Concepción Planas Utrilla.
37. Doña Carmen Millán Sánchez.
38. Don Adolfo Montero Molina.
39. Doña Julia Simón Núñez.
40. Doña Elvira Evangelio Montero.
41. Doña María Isabel Otaño Manzano.
42. Doña Adelaida Ferrater Sagala.
43. Doña Isaura Martín Granizo Casado.
44. Doña María Celia Viñuela Herrero.
45. Doña Julia de la Fuente Reguero.
46. Don Luis Sánchez Sánchez.
47. Doña María Juana Aranda Fernández.
48. Doña Constanza Velasco Santamariña.
49. Doña María de los Dolores Vaquero Montemayor.
50. Doña María del Carmen Pardo García.
51. Don Tirso Carrascal Rodríguez.
52. Don Francisco Baos Rodado.
53. Don Antonio Gessa Loaysa.
54. Doña Rosa Planas Ferrer.

Aspirantes excluídos

Doña María Luz González Amo, por no haber abonado los derechos.

Don Cándido Haro Ballesteros, por haber presentado su petición fuera de plazo.

Los aspirantes excluídos podrán recurrir en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo séptimo, en relación con el párrafo primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente a aquel en que se publique esta Orden en el *B. O. del E.*

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones señaladas en la Orden de convocatoria de 3 de junio próximo pasado, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el número 8 de la Orden ministrial de 2 de junio último (*B. O. del E.* de 6 de julio), disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores numerarios de Filosofía (Lógica, Ontología, Psicología, Paidología y Etica), de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Burgos, Cáceres, Cuenca, Valladolid y Zamora; y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Baleares, Córdoba, Lugo y Salamanca,

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931, y la de aspirantes excluídos:

Aspirantes admitidos:

1. Doña Oliva Tomé Lambea.
2. Don Ramiro Castro Santamaría.
3. Don Pedro Ridruejo Alonso.
4. Doña María Manuela Purificación Fernández de Castro.
5. Don Timoteo Sánchez González.
6. Don Miguel Antonio Luceño Rubio.
7. Don Joaquín Marbán Román.
8. Don José Magriñá Vidal.
9. Don Julio Pérez Fresno.
10. Don Federico Sánchez Mora.
11. Doña Aquilina Satué Alvarez.
12. Don José Barrio Gutiérrez.
13. Don Antonio Puigcerver Zanón.
14. Don Sergio Rabade Romeo.
15. Doña María Dolores Abad Herrero.
16. Don Doroteo Martín Matilla.
17. Doña Angela Juliana Alonso García.
18. Doña M.ª Teresa Domenech Casals.
19. Don Juan Núñez Jiménez.
20. Don Ricardo Sánchez Ortiz de Urbina.
21. Doña Hortensia Mas y Ruiz de Lururriaga.
22. Doña Margarita Fúster Maciá.
23. Doña Carmen Rossiñol de Zagranada y Canals.
24. Don Antonio Castilla Ariño.
25. Don Antonio Garcia Martínez.
26. Don José Luis Martínez Martínez.
27. Don Vicente Bernal Gil.
28. Doña María Rosa Gas Carpio.
29. Doña Consuelo Obregón Barreda.
30. Don Francisco Domínguez Felipe.
31. Doña M.ª Teresa Valbuena Morán.
32. Doña María Anunciación Luengo Santamarta.
33. Doña Cristina Alvarez Reinares.
34. Don Marcelino Jiménez Jiménez.
35. Don José Pujol Puigsaulens.
36. Don Andrés Mir Flaquer.
37. Doña Amalia de la Peña de Torres.
38. Don Patricio Estrada Romero.
39. Don Antonio Rosell Torrens.
40. Don Fulgencio Velado Grana.
41. Don Juan Manuel Vallecillo Avila.
42. Don Mariano Casado Garrido.
43. Don José Luis Suárez Rodríguez.
44. Don Segundo Cambón Suárez.
45. Don José Brugulat Riera.
46. Don José María Sierra Birba.
47. Doña María Francisca y Ramis de Ayreflor.
48. Don Ramón Corrales Sáinz.
49. Don Filomeno Ferrándiz Pérez.
50. Don Antonio Sánchez Arjona.
51. Don Ramón Rodríguez Bordallo.
52. Don José María Prieto Soler.
53. Don Pedro Ureña Encinas.
54. Don Emilio Barcía Herrera.
55. Don Demetrio Díaz Sánchez.
56. Doña María Isabel Garrote Alonso.
57. Don Juan María Cobo Vera.
58. Don Juan Iglesias Marcelo.

Aspirantes excluídos:

Por no acreditar el abono de los derechos: don Ignacio Sardá Martín.

Por no tener aprobada la asignatura de Pedagogía general: don Manuel Fuentes Benot.

Por haber entrado la instancia fuera de plazo: doña Agustina Ayala Cabrera.

Los aspirantes excluídos podrán recurrir, en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo 7.º, en relación con el párrafo primero del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días,, a contar desde el siguiente en que se publique esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la Orden de esta Dirección General de fecha 2 de junio último, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor ,no presenten su documentación quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Expirado el plazo de reclamaciones determinado en la Orden de esta Dirección General de 26 de mayo último (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de julio), por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y la de excluídos, a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de enero de 1959, para proveer plazas de profesores numerarios de Pedagogía de Escuelas del Magisterio, y habiendo solicitado don Agustín Bravo García, que figura en la relación de admitidos con el número 62, dentro del indicado plazo, se tenga en cuenta su condición de excautivo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo determinado en el párrafo 2.º de la Orden de convocatoria, ha resuelto acceder a la petiión formulada por dón Agustín Bravo García, quedando rectificada en este sentido la relación de aspirantes admitidos a las citadas oposiciones, publicada en el *B. O. E.* de 7 de julio próximo pasado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Convocatoria de subasta. — Declarada desierta la primera subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba), por Orden ministerial de 16 del actual, de conformidad con lo que en la misma se dispone, se anuncian a subasta por segunda vez las mencionadas obras.

Los pliegos podrán presentarse, hasta las trece horas del día 27 de octubre próximo, en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional (Alcalá, 34, Madrid), en horas y días hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se celebrará en la Sala de Juntas de esta Dirección General del indicado Ministerio, el día 29 de octubre, a las doce horas.

Las condiciones para esta subasta serán

las fijadas para la anterior por Orden de convocatoria de fecha 24 de julio último (*B. O. del E.* del 7 de agosto siguiente), salvo las que resultan modificadas por el presente anuncio, cuyos gastos de inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Córdoba, al igual que los de la primera convocatoria, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Laboral,

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.602/1959, de fecha 10 del actual (*Boletín Oficial del Estado* del 17),

Este Ministerio ha resuelto que se anuncie a subasta la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional de Torrelavega (Santander), con un presupuesto total de pesetas 7.648.144,83, por los siguientes conceptos:

Ejecución material, 6.447.911,25 pesetas.

Pluses, 133.876,99 pesetas.

15 por 100 beneficio industrial, pesetas 987.268,23.

Importe de contrata, 7.569.056,47 pesetas.

Honorarios arquitecto.—Por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 3.º, el 1,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 27 por 100 del de 7 de junio de 1933, 30.418,60 pesetas.

Al mismo, por dirección de obras, pesetas 30.418,60 pesetas.

Honorarios aparejador.—60 por 100 de los de dirección, 18.251,15 pesetas.

Total pesetas, 7.648.144,83 pesetas.

El pago de las reseñadas cantidades se efectuará en la forma reglamentaria, con cargo a los créditos determinados en el artículo 1.º del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Convocatoria de subasta. — Declarada desierta la primera subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares), por Orden ministerial de 14 del actual, de conformidad con lo que en la misma se dispone, se anuncia a subasta por segunda vez las mencionadas obras.

Los pliegos podrán presentarse, hasta las trece horas del día 26 de octubre próximo, en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional (Alcalá, 34, Madrid), en horas y días hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se celebrará en la Sala de Juntas de esta Dirección General del indicado Ministerio, el día 28 de octubre, a las doce horas.

Las condiciones para esta subasta serán las fijadas para la anterior por la Orden de convocatoria de fecha 24 de julio último (*B. O. del E.* del 7 de agosto siguiente), salvo las que resultan modificadas por el presente anuncio, cuyos gastos de inserción en el *B. O. E.* y en el de la provincia de Baleares, al igual que los de la primera convocatoria, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Laboral,

---

Aprobado por Decreto 1.620/1959, de fecha 10 de septiembre del presente año (*Boletín Oficial* del 17, el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional de Torrelavega Santander), redactado por los arquitectos don Angel Hernández Morales y don Domingo I. Lastra Santos, y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública, por Orden ministerial del día de ayer,

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata es de 7.569.056,47 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 28 de octubre próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registo General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

3.ª El proyecto con la memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y cuadros de precios, estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante el plazo fijado en la condición precedente. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (G. del 8).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado se presentará otro abierto, conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 75.690,56 pesetas a que asciende el importe del 1 por 100 (uno por ciento) del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la Contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas, acreditativo de que, al anunciarse esta subasta o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de «empresa con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 (*Boletín Oficial* del 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los Seguros Sociales, incluído el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas aportarán, además, primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquélla y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (*B. O.* del 29) sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), Alcalá, 34, a las doce horas del día 30 de octubre de este año.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral o persona en quien éste delegue expresamente, y formarán parte de ella un abogado del Estado, de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el jefe de la Sección de Cons-

trucciones Laborales de este Ministerio, quien actuará como secretario.

5.ª Abierta la sesión pública, el secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma y, en su caso, de los que llegados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

6.ª Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas. Una vez comenzado dicho examen no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los señores abogado del Estado y arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a la vista de los documentos contenidos en los respectivos sobres abiertos, informarán si se ajustan o no a la convocatoria. La Mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable, podrá suspender, momentáneamente, la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido, explicándole sucintamente los motivos.

7.ª Terminado el trámite anterior, el secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en alta voz. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará, provisionalmente, el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, mientras no tenga carácter definitivo, por haber sido aprobada por la autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8.ª Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representantes de los mismos debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

9.ª La adjudicación definitiva se realizará por Orden ministerial, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a dicha Orden de adjudicación, el favorecido por ella deberá consignar en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por un importe del por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

10. La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *Boletín Oficial del Estado*. Se hará ante el notario que se designe en turno, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegramente en la escritura. También se consignarán en ésta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador, en su caso. En la misma escritura notarial deberá hacerse constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, con anterioridad a la escritura. Se consignará especialmente en ésta la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la cláusula 12 de esta convocatoria.

Si dentro de los plazos anteriores no se hubiera depositado la fianza definitiva o por causa no imputable a la Administración no se firma la escritura, quedará anulada la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional. En este caso, dicha adjudicación pasará automáticamente al licitador que siga en mejores condiciones, y si no lo hubiere se convocará segunda subasta.

11. El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Santander. También serán de su cuenta los gastos de la mesa, los del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

12. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será, como máximo, el de veinte meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación. Los licitadores habrán de tener en cuenta, a estos efectos, que el Ministerio no se compromete a proporcionar ninguna clase de material ni otros elementos necesarios a la ejecución del proyecto de que se trata. Unicamente podrá darse curso, a los organismos competentes, a las solicitudes de materiales que, con arreglo a disposiciones vigentes, pueda presentar el adjudicatario, bien entendido que la resolución negativa de las mismas o, en su caso, el retraso en los suministros acordados, no constituirán fundamentos para incumplir ninguno de los plazos señalados en la presente convocatoria y en el programa de desarrollo de la obra presentado por el contratista en el momento de solicitar tomar parte en la subasta.

Si por cualquier circunstancia, incluso la de no suministro de materiales, el contratista no tuviese totalmente terminada la obra con sujeción al proyecto en el plazo ofrecido dentro del límite máximo señalado anteriormente o retrasa alguno de los plazos parciales, perderá la fianza depositada, sin derecho a recurso, y satisfará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una indemnización de 5.000 pesetas por cada día de retraso, que serán retenidas, también sin derecho a recurso, del importe de las últimas certificaciones de obra, todo ello sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de julio).

13. El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

14. Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna*.

MODELO DE PROPOSICIONES

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle

de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... del Centro de Enseñanza Media y Profesional de ....., cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representan una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto, y general para la contratación de obras y servicios de Ministerio de Educación Nacional aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Por tercer año consecutivo, el Consejo para el Fomento de las Artes del Canadá ofrece a las personas jóvenes que no posean la ciudadanía canadiense y no permanezcan de una manera fija en el Canadá, bolsas para facilitarles el estudio de las Bellas Artes, Humanidades o de las Ciencias Sociales en el Canadá durante el año académico 1960-61.

Estas bolsas se destinan, principalmente, a los estudiantes y a los investigadores que hayan demostrado ya un talento excepcional en las disciplinas siguientes: la arquitectura, las artes gráficas, la radio y el cine, la historia, los idiomas, las matemáticas puras, la filosofía y la arqueología, así como las ciencias económicas, sociales y políticas y otras disciplinas tales como la antropología, la geografía, derecho, enseñanza y fisiología.

Los candidatos que deseen seguir estudios académicos no podrán hacerlo más que a la vista de la obtención de un grado universitario, debiendo ser ya poseedores de un grado universitario o de su equivalente. En cuanto a los que quieran estudiar fuera de las instituciones docentes, deberán presentar un programa de estudios definido. Las bolsas no serán definitivamente adjudicadas hasta que el candidato haya sido aceptado por la institución que él eligió.

Los candidatos deberán poseer un sonocimiento suficiente del francés o del inglés a fin de poder beneficiarse de sus estudios en el Canadá, y deberán, asimismo, gozar de una excelente salud, con objeto de estar en condiciones de sufrir el examen médico necesario para la entrada en el Canadá.

El valor de estas bolsas es de 2.000 dólares, además del pago de los derechos de escolaridad y el precio del billete de ida y vuelta.

Estas bolsas podrán ser renovadas, a petición del candidato y a discreción del Consejo de las Artes.

Las instancias de petición deberán estar llenadas en cuatro ejemplares y enviadas, junto con sus documentos justificativos, a la Embajada del Canadá, apartado 587, Madrid, antes del 15 de enero de 1960.

La selección final de méritos será efectuada por el Consejo para el Fomento de las Artes del Canadá, en Ottawa.

Madrid, agosto de 1959.

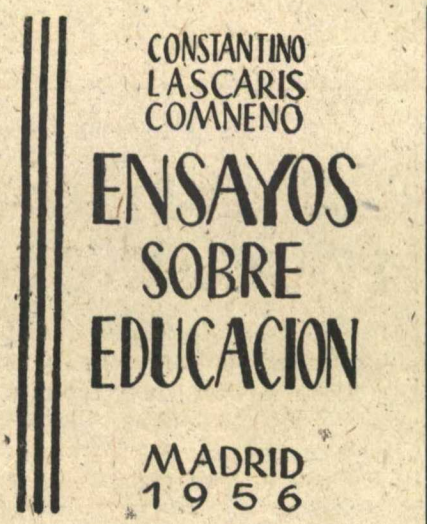
La organización de Estados Americanos, en su plan de cooperación técnica, ha ofrecido 12 becas, de dos años de duración, para cursar Ciencias Sociales en la Universidad de Méjico, por un importe de 125 dólares mensuales, más seguros de vida y enfermedad. La concesión de la beca lleva aparejado el pago de los correspondientes pasajes en favor del interesado, tanto a la ida como a la vuelta.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Santiago, 6 de agosto de 1959.—El Embajador de España, *Tomás Súñer y Ferrer.*

Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL



Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

(Texto refundido de las disposiciones vigentes)

★

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL
SECCION DE PUBLICACIONES
Alcalá, 34 - planta baja
Teléf. 21 96 08

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves 22 de octubre de 1959 — Núm. 85

Depósito Legal, M. 3-1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL · COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan 2533

Rectificación de las Ordenes aprobando libros de texto para el Bachillerato, publicadas en el *Boletín Oficial del Ministerio* de 25 de mayo y 17 de septiembre últimos 2533

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se publican las vacantes del concurso general de traslados del Magisterio 2534

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la norma 5.ª de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a libros de texto (*B. O. del E.* de 20 de julio de 1957) y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Quedan autorizados como libros de texto para el Bachillerato, plan 1957, los que a continuación se mencionan:

Historia del Arte y de la Cultura, sexto curso, de la Editorial Bruño.

Historia Universal, cuarto curso, del reverendo P. Juan Carrascal, S. J.

Inglés, segundo y tercer cursos, de la Editorial Bruño.

Latín, método tercero y cuarto cursos, de don Basilio Laín García.

Latín, método, sexto curso, del reverendo P. Luis Penagos, S. J.

Latín, método tercero y cuarto cursos, de don Benjamín Temprano Temprano.

Matemática, sexto curso, de don Enrique de Juan Hernández.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RECTIFICACIONES

Don Pablo Rubio Martínez Chacón: *Latín*, método tercero y cuarto cursos (Publicado el jueves 17 de septiembre confundido el nombre. Se puso don Pablo Ruiz Martínez.)

Don José Vallejo Sánchez: *Latín*, método tercero y cuarto cursos. (Publicado el lunes 25 de mayo de 1959. Se ponía *Método de Lengua Latina*, tercer curso.)

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el número 38 de la convocatoria del concurso general de traslado de fecha 8 de los corrientes (*B. O.* del 16),

Esta Dirección General ha resuelto:

Publicar la relación de vacantes a proveer por los turnos de consortes y voluntario del concurso general de traslado entre maestros nacionales, convocado por la citada resolución de fecha 8 del actual, concediendo un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique esta resolución en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, para las peticiones de los concursantes y reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las plazas a cubrir.

Las vacantes a proveer en este concurso podrán ser alteradas por la adjudicación de destinos a los maestros a quienes se refiere la resolución de esta Dirección General de fecha 7 del corriente mes, como comprendidas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del día 31).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

NOTA.—Lo expresado en primer lugar se refiere a la *localidad;* lo segundo, al *Ayuntamiento;* lo tercero, al *censo de la localidad,* y lo cuarto, a la *Escuela.*

VACANTES PARA MAESTRAS

PROVINCIA DE ALAVA

Turno de consortes

Alda, Valle de Arana, 129; Mixta.
Angostina, Bernedo, 115; Mixta.
Añua, Elburgo, 79; Mixta.
Archúa, Cuartango, 23; Mixta.
Artaza, Ribera Alta, 43; Mixta.
Artómaña, Arrastaria, 127; Mixta.
Arriola, Aspárrena, 102; Mixta.
Aspuru, San Millán, 100; Mixta.
Bachicabo, Valdegovia; 157; Mixta.
Baroja, Peñacerrada, 72; Mixta.
Barrio, Valdegoviva, 89; Mixta.
Cicujano Maestu, 63; Mixta.
Corres, ídem, 134; Mixta.
Ervi, Ayala, 54; Mixta.
Inoso, Urcabustáiz, 64; Mixta.
Izoria, Ayala, 121; Mixta.
Larrea, Barrundia, 155; Mixta.
Marquínez, ídem, 299; Unitaria.
Narvaja, San Millán, 222; Mixta.
Navarrete, Bernedo, 117; Mixta.
Oyón, ídem, 1.219; Unitaria número 1.
Pipaón, ídem, 248; Unitaria.
Portilla, Zambrana, 66; Mixta.
Quejana, Ayala, 132; Mixta.
Quintanilla, Valdegovía, 64; Mixta.
Rivabellosa, Ribera Baja, 425; Unitaria.
Santa Eulalia, Cuartango, 25; Mixta.
Santa María de Oquendo, Oquendo; Mixta.
Sojo, Ayala, 118; Mixta.
Subijana-Morillas, Ribera Alta, 116; Mixta.
Tobera, Berantevilla, 40; Mixta.
Ullivarri-Gamboa, Arrazua-Ubarrundia, 252; Mixta.
Urturi, Quintana; Mixta.
Valluerca, Valdegovía, 70; Mixta.
Viloria, Ribera-Alta, 26; Mixta.
Villaverde, Lagrán, 157; Mixta.

Turno voluntario

Bóveda, Valdegovía, 297; Unitaria.
Lahoz, Valderejo, 72; Mixta.
Lalastra, Valderejo, 52; Mixta.
Oquina, Arlucea, 74; Mixta.
Sobrón, Bergüenda, 122; Mixta.

PROVINCIA DE ALBACETE

Turno de consortes

Alborea, ídem, 2.140; Unitaria número 1.
Anguijes (Los), Albacete, 478; Mixta.
Ballestero (El), ídem, 1.784; Unitaria.
Batanes-Arteaga, Peñascosa, 106; Mixta.
Bogarra, ídem, 2.056; Unitaria número 2.
Bolos-Isso, Hellín; Unitaria.
Bonete, ídem, 2.144; Unitaria número 1.
Bormate, Fuentealvilla, 492; Unitaria.
Cañar (El), Socovos, 142; Mixta.
Casas Ibáñez, ídem, 3.903; Sección Graduada.
Cordovilla, Tobarra, 1.056; Unitaria.
Corral Rubio, ídem, 875; Unitaria.
Cotillas, ídem, 503; Unitaria.
Chinchilla, ídem, 3.231; Sección Graduada.
Elche de la Sierra, ídem, 4.714; Graduada.
Fuentealvilla, ídem, 2.215; Unitaria número 2.
Graya (La), Yeste, 804; Mixta.
Hellín, ídem, 14.341; Dos vacantes.
Higuera (La), Corral Rubio, 435; Mixta.
Hoya Gonzalo, ídem, 1.786; Unitaria número 1.
Jardín (El), Alcaraz, 1.117; Mixta.
Lezuza, ídem, 3.011; Unitaria número 2.
Mardos (Los), Tobarra; Mixta.
Molinicos, ídem, 970; Unitaria número 1.
Motilleja, ídem, 1.015; Unitaria.
Navas de Jorquera, ídem, 1.201; Unitaria.
Ontur, ídem, 3.597; Unitaria número 3.
Peñarrubia, Elche de la Sierra, 772; Unitaria.
Pozo Hondo, ídem, 2.091; Unitaria número 1.
Riopar, ídem, 165; Mixta.
Sarguilla (La), Ayna, 160; Mixta.
Sierra, Letur, 482; Mixta.
Socovos, ídem, 1.002; Unitaria número 2.
Tiriez, Lezuza, 1.340; Unitaria.
Valdelaras de Arriba, Lezuza, 129; Mixta.

Villarejo (El), Ayna, 94; Mixta.
Villarrobledo, ídem, 20.405; Una vacante.
Villavaliente, ídem, 805; Unitaria número 1.
Viveros, ídem, 1.795; Unitaria número 1.
Zapateros, Vianos, 106; Mixta.
Zorio-Casalazna, Peñascosa, 177; Mixta.

Turno voluntario

Aljube, Tobarra, 534; Mixta.
Casas Ibáñez, ídem, 3.903; Sección Graduada.
Fuensanta, ídem, 1.224; Unitaria.
Hellín, ídem, 14.341; Una vacante.
Molinicos, ídem, 970; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE ALICANTE

Turno de consortes

Abio, Jijona, 83; Mixta.
Agost, ídem, 2.106; Unitaria.
Alcachofar, Orihuela, 585; Mixta.
Alfafara, ídem, 607; Unitaria.
Algayat, La Romana; Mixta.
Alicante, ídem, 88.348; Dos vacantes.
Almoradí, ídem, 3.998; Sección Graduada.
Altea la Vieja, Altea, 270; Unitaria.
Alzabaras Alto, Elche, 450; Unitaria.
Alzabaras Bajo, Elche, 650; Unitaria.
Aspe, ídem, 8.187; Sección Graduada.
Barbarroja, Orihuela, 178; Mixta.
Benejama, ídem, 1.891; Unitaria número 2.
Benejúzar, ídem, 3.555; Unitaria «Barrio Vereda».
Benijófar, ídem, 1.198; Unitaria número 2.
Benimantell, ídem, 557; Unitaria.
Benimasot, ídem, 252; Mixta.
Bigastro, ídem, 2.261; Sección Graduada.
Campell, Vall de Laguart, 553; Unitaria.
Bolulla, ídem, 616; Unitaria.
Callosa de Ensarriá, ídem, 4.355; Sección Graduada.
Castell de Castells, ídem, 1.022; Unitaria.
Daya Vieja, ídem, 314; Unitaria.
Denia, ídem, 7.876; Sección Graduada.
Escorredor, Dolores, 603; Mixta.
Famorca, ídem, 190; Mixta.
Formentera del Segura, ídem, 1.470; Unitaria número 2.
Fleix, Vall de Laguart, 308; Mixta.
Hondón de los Frailes, ídem, 609; Unitaria.
Ibi, ídem, 4.105; Sección Graduada.
Ibi, ídem, 4.105; Sección Graduada.
Jesús Pobre, Denia, 577; Unitaria.
Margarida, Planes, 203; Mixta.
Marnes, Lliber, 89; Mixta.
Miraflor, ídem, 389; Unitaria.
Monóvar, ídem, 7.640; Sección Graduada.
Montesinos (Los), Almoradí, 497; Unitaria.
Novelda, ídem, 8.887; Unitaria.
Orba, ídem, 1.407; Unitaria número 2.
Palacios (Los), Formentera del Segura, 529; Mixta.
Paredón (El), Pinoso, 327; Mixta.
Planes, ídem, 1.024; Unitaria.
Puente de Don Pedro (El), Almoradí, 622; Mixta.
Rafal, ídem, 1.685; Unitaria número 2.
Redován, ídem, 3.469; Unitaria número 3.
Relleu, ídem, 1.870; Unitaria número 2.
Rojales, ídem, 3.441; Sección Graduada.
Romana (La), ídem, 872; Unitaria.
Solana (La), Algueña, 153; Mixta.
Tárbena, ídem, 1.262; Unitaria número 1.
Tibi, ídem, 1.038; Unitaria.
Torremendo, Orihuela, 893; Unitaria.
Vall de Ebro, ídem, 747; Unitaria.
Vergel, ídem, 2.424; Sección Graduada.

Turno voluntario

Alicante, ídem, 88.348; Dos vacantes.
Aspe, ídem, 8.187; Sección Graduada.
Redován, ídem, 3.469; Unitaria número 5.
Salse (El), Benejama, 159; Mixta.
San Vicente del Raspeig, ídem, 3.771; Unitaria número 1.
Villajoyosa, ídem, 6.963; Unitaria «Barberes».

ROVINCIA DE ALMERIA

Turno de consortes

Alameda, Lubrín, 198; Mixta.
Almería, ídem, 67.091; Una vacante.
Angosto de Arriba, Serón, 85; Mixta.
Argamasón, Carboneras, 255; Mixta.
Arroyo, Albánchez; Mixta.
Arroyo Aceituno, Cantoria, 309; Unitaria.
Arroyo Medina, Oria, 212; Mixta.
Bacares, ídem, 803; Unitaria número 1.
Bedar, ídem, 446. Unitaria número 1.
Beninar, ídem, 543; Unitaria.
Benizalón, ídem, 459; Unitaria.
Breña (La), Lubrín, 156; Mixta.
Cantoria, ídem, 2.365; Unitaria número 1.
Carboneras, ídem, 1.859; Unitaria número 2.
Cerricos, Oria, 212; Unitaria.
Clementes, Adra, 129; Mixta.
Chive, Lubrín, 513; Unitaria.
Chozas, Dalias, 254; Mixta.
Dalias, ídem, 3.540; Sección Graduada.
Darrical, ídem, 447; Unitaria.
Doña María, ídem, 975; Unitaria.
Egido (El), Dalias, 1.641; Unitaria número 2.
Enríquez (Los), Adra, 561; Mixta.
Extrarradio, Fiñana; Mixta.
Félix, ídem, 1.318; Unitaria número 1.
Fonte, Lubrín, 210; Mixta.
Gacia, Huercal Overa, 336; Mixta.
Gergal, Gergal, 1.689; Unitaria número 2.
Gochar, Sorbas, 140; Unitaria.
Graneros (Los), Albox; Mixta.
Guiraos, Cuevas del Almanzora, 237; Mixta.
Gurrias, Adra, 17; Mixta.
Heredad (La), Fiñana, 220; Mixta.
Herrerías, Cuevas del Almanzora, 663; Unitaria número 1.
Hirmes, Beninar, 123; Mixta.
Hoya (La), Cantoria, 358; Mixta.
Huercal Overa, ídem, 4.676; Sección Graduada.
Huertas de Abajo, Mojacar; Mixta.
Jara (La), Vera; Unitaria.
Jauro, Antas, 378; Mixta.
Jauro, Lubrín, 260; Unitaria.
Labores (Las), Huercal Overa; Mixta.
Leonardos, Albox; Mixta.
Lijar, ídem, 723; Unitaria número 1.
Llano del Espino, Albox, 478; Unitaria.

Llanos (Los), Zurgena, 162; Mixta.
Marchal, Lubrín, 542; Unitaria.
Marchal, Macael, 89; Mixta.
Menas (Las), Serón, 311; Unitaria.
Mulería, Cuevas del Almanzora, 316; Unitaria.
Nacimiento, ídem, 1.242; Unitaria número 1.
Nudos (Los), Senes, 55; Mixta.
Parata, Huercal Overa, 171; Mixta.
Perulera, Huercal Overa, 135; Mixta.
Rambla, Taberno; Mixta.
Rambla Algibe, Lubrín, 527; Unitaria.
Río (El), Huercal Overa, 320; Mixta.
Río Chico, Berja, 731; Unitaria.
Ruescas, Almería; Mixta.
Santa Cruz, ídem, 411; Unitaria.
Sapos (Los), Serón, 159; Mixta.
Sierra Nevada, Abrucena; Mixta.
Serena (La), Bedar, 159; Mixta.
Somontín, ídem, 1.047; Unitaria número 1.
Tristanes, Nijar, 252; Mixta.
Umbría, Oria, 52; Mixta.
Valle (E), Serón, 288; Mixta.
Vélez Blanco, ídem, 2.501; Unitaria número 1.
Verdelecho, Gergal, 130; Mixta.
Vizcaínos, Cuevas del Almanzora, 259; Unitaria.

Turno voluntario

Adelfas, Abla, 157; Mixta.
Alcubillas Bajas, Aboloduy, 191; Mixta.
Aljariz, Antas, 390; Unitaria.
Bacares, ídem, 803; Unitaria número 2.
Cañadas, María, 459; Unitaria.
Carrasca (La), Albánchez, 39; Mixta.
Collados (Los), Albox; Mixta.
Cortijada del Royo, Turre; Mixta.
Mala (La), Vélez Rubio; Mixta.
Molinico y Loma, Huercal Overa; Mixta.
Olula de Castro, ídem, 449; Unitaria.
Tices, Chanes, 193; Mixta.
Topares, Vélez Blanco, 613; Unitaria.
Vélez Blanco, ídem, 2.501; Unitaria número 4.
Vera, ídem, 4.688; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE AVILA

Turno de consortes

Albornos, ídem, 521; Unitaria.
Aldea del Rey Niño, ídem, 713; Unitaria.
Aldeanueva de Santa Cruz, ídem, 534; Unitaria.
Amavida, ídem, 430; Unitaria.
Barraco (El), ídem, 2.388; Sección Graduada.
Barrio de Arriba, Pradosegar, 175; Mixta.
Baterna, Solosancho, 450; Mixta.
Cabezas de Alambre, ídem, 382; Unitaria.
Casasola, ídem, 378; Mixta.
Castellanos de Zapardiel, ídem, 369; Unitaria.
Constanzana, ídem, 224; Unitaria.
Cuartos (Los), Santa María de Caballeros, 234; Mixta.
Gimialcón, ídem, 465; Unitaria.
Grandes y San Martín, ídem, 184; Mixta.
Guisando, ídem, 1.234; Sección Graduada.
Horcajada (La), ídem, 2.015; Sección Graduada.
Langa, ídem, 796; Unitaria número 2.
Malpartida de Corneja, ídem, 567; Unitaria.
Monsalupe, ídem, 454; Unitaria.
Navacepedilla de Corneja, ídem, 462; Unitaria.
Navalacruz, ídem, 1.285; Unitaria número 2.
Navalonguilla, ídem, 903; Unitaria.
Navaluenga, ídem, 2.864; Sección Graduada.
Ortigosa de Tormes, Navalperal de Tormes, 202; Mixta.
Pajarejos, Bonilla de la Sierra, 209; Mixta.
Pedro-Rodríguez, ídem, 479; Unitaria.
Peguerinos, ídem, 807; Unitaria número 1.
Peñalba de Avila, ídem, 307; Unitaria.
Quexigal (El), Cebreros, 155; Mixta.
Rasueros, ídem, 1.010; Unitaria número 1.
Rinconada (La), El Barraco, 120; Mixta.
Rivilla de Barajas, ídem, 297; Unitaria.
Salobralejo, Muñogalindo, 160; Mixta.
San Juan de la Nava, ídem, 1.251; Unitaria número 1.
San Juan del Olmo, ídem, 724; Unitaria.
San Martín del Pimpollar, ídem, 489; Mixta.
Santa María de los Caballeros, ídem, 50; Mixta.
Serranillos, ídem, 1.381; Unitaria número 3.
Solana de Rioalmar, ídem, 816; Unitaria número 2.
Tiemblo (El), ídem, 3.919; Sección Graduada.
Tormellas, ídem, 223; Mixta.
Valle de Iruelas-Las Cruceras, El Barraco, 196; Mixta.
Villanueva de Avila, Navatalgordo, 1.104; Unitaria número 2.
Villaviciosa, Solosancho, 348; Unitaria.
Zapardiel de la Cañada, ídem, 811; Unitaria número 1.

Turno voluntario

Cabañas, Riofrío, 189; Mixta.
Cerro de Guisando, El Tiemblo, 72; Mixta.
Horcajada (La), ídem, 2.015; Sección Graduada.
Rasueros, ídem, 1.010; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Turno de consortes

Albuera (La), ídem, 2.355; Unitaria número 2.
Alconera, ídem, 1.366; Unitaria número 1.
Aljucen, ídem, 680; Unitaria número 1.
Benquerencia de la Serena, ídem, 1.330; Unitaria número 1.
Berlanga, ídem, 6.196; Unitaria número 2.
Cabeza del Buey, ídem, 11.467; Una vacante.
Calera de León, ídem, 2.411; Unitaria número 1.
Calzadilla de los Barros, ídem, 1.539; Unitaria número 1.
Campillo de Llerena, ídem, 4.679; Unitaria número 4.
Casas de Don Pedro, ídem, 3.951; Unitaria número 3.
Codosera (La), ídem, 1.527; Unitaria número 1.
Cristina, ídem, 715; Unitaria.
Feria, ídem, 4.367; Unitaria número 4.
Fuenlabrada de los Montes, ídem, 3.199; Unitaria número 1.
Fuente de Cantos, ídem, 9.952; Unitaria número 8.
Fuentes de León, ídem, 5.047; Sección Graduada.
Garlitos, ídem, 1.564; Unitaria número 1.
Haba (La), ídem, 3.360; Unitaria número 2.
Helechos de los Montes, ídem, 1.693; Unitaria.
Higuera de Llerena, ídem, 1.323; Unitaria número 1.
Higuera de la Serena, ídem, 3.096; Unitaria número 2.
Llera, ídem, 2.347. Unitaria número 1.
Magacela, ídem, 1.768; Unitaria número 2.
Manchita, ídem, 977; Unitaria.
Monterrubio de la Serena, ídem, 5.936; Sc. Gda. número 1.
Montijo, ídem, 10.608; Una vacante.
Morera (La), ídem, 1.116; Unitaria número 1.

Oliva de Mérida, ídem, 3.100; Unitaria número 3.
Pajares-Encinar, Zarza de Alance, 40; Mixta.
Palomas, ídem, 1.007; Unitaria.
Parra (La), ídem, 1.954; Unitaria número 2.
Peloche, Herrera del Duque, 702; Unitaria.
Puebla del Prior, ídem, 1.041; Unitaria número 1.
Quintana de la Serena, ídem, 7.863; Unitaria número 1.
Retamal, Solana de los Barros, 368; Mixta.
Retamal de Llerena, ídem, 2.085; Unitaria número 2.
Ribera del Fresno, 6.319; Sección Graduada.
Sancti-Spiritus, ídem, 952; Unitaria.
Santa Amalia, ídem, 4.227; Unitaria número 2.
Valdetorres, ídem, 1.356; Unitaria número 2.
Valencia del Mombuey, ídem, 2.280; Unitaria número 3.
Valverde de Burguillos, ídem, 1.254; Unitaria número 2.
Valle de Matamoros, ídem, 2.214; Unitaria número 2.
Valle de la Serena, ídem, 5.043; Sección Graduada número 1.
Villanueva del Fresno, ídem, 6.234; Unitaria número 1.
Villar de Rena, ídem, 530; Unitaria.
Villarreal, Olivenza, 224; Mixta.
Zalamea de la Serena, ídem, 9.109; Unitaria número 3.
Zarza-Capilla, ídem, 2.061; Unitaria número 3.

Turno voluntario

Albuera (La), ídem, 2.355; Unitaria número 3.
Aljucen, ídem, 680; Unitaria número 2.
Benquerencia de la Serena, ídem, 1.330; Unitaria número 2.
Campillo de Llerena, 4.679; Unitaria número 5.
Carrascalejo (El), ídem, 144; Mixta.
Garlitos, ídem, 1.564; Unitaria número 2.
Hinojosa del Valle, ídem, 1.541; Unitaria número 1.
Puebla del Prior, ídem, 1.041; Unitaria número 2.
Quintana de Serena, ídem, 7.863; Unitaria número 2.
Retamal del Serena, ídem, 2.085; Unitaria número 3.
Ribera del Fresno, ídem, 6.319; Sección Graduada.
Valdecaballeros, ídem, 1.752; Unitaria.

PROVINCIA DE BALEARES

Turno de consortes

Alayor, ídem, 5.034; Mixta «Son Card».
Alquería Blanca (Gorey Vey), Santany, 957; Mixta.
Arta, ídem, 5.254; Unitaria número 2.
Cala-Bona, Son Cervera, 40; Mixta.
Ciudadela, ídem, 9.804; Sección Graduada.
Ferrerías-Binicalsitx, Ferrerías, 1.905; Unitaria.
Muro, ídem, 6.095; Sección Graduada.
Palma, ídem, 113.844; Una vacante.
Porto Cristo, Manacor, 1.423; Mixta «La Murtera».
Puebla (La), ídem, 10.321; Una vacante.
Puerto de Andraitx, Andraitx, 436; Unitaria.
Puigpuñent, ídem, 883; Unitaria.
San Carlos, Santa Eulalia del Río, 1.715; Unitaria.
San José Cala Vadella, San José, 1.610; Unitaria.
San Lorenzo Descardazar, ídem, 2.965; Unitaria «Son Berga».
San Mateo, San Antonio, 1.054; Unitaria número 2.
Selva, ídem, 1.560; Unitaria.
Son Sardina, Palma, 1.602; Mixta «La Garriga».
Son Ferriol, Palma, 1.831; Unitaria «Creu Vermella».

Turno voluntario

Nuestra Señora del Pilar, Formentera, 498; Unitaria.

PROVINCIA DE BARCELONA

Turno de consortes

Almunia (La), Castellón de la Marca, 411; Unitaria.
Arenys de Mar, ídem, 6.386; Unitaria.
Arenys de Munt, ídem, 2.532; Sección Graduada.
Arrabal (El), Orista, 241; Mixta.
Aviá, ídem, 596; Unitaria.
Balenya, ídem, 1.015; Unitaria.
Balsareny, ídem, 2.055; Sección Graduada.
Barcelona, ídem, 1.275.601; Tres vacantes.
Beguda Alta (La), San Lorenzo de Hortons, 119; Unitaria.
Berga, ídem, 6.810; Sección Graduada.
Can Rosell, Subirats, 147; Mixta.
Canovellas, ídem, 142; Unitaria número 2.
Capellades, ídem, 2.329; Sección Graduada.
Cervelló, ídem, 950; Unitaria.
Dosrius, ídem, 248; Unitaria.
Florida (La), Santa Perpetua Moguda, 185; Unitaria.
Fusteret, Suria, 162; Mixta.
Galera (La), Cayá, 183; Mixta.
Gallifa, ídem, 128; Mixta.
Garriga (La), ídem, 3.196; Unitaria.
Granollers, ídem 14.565; Una vacante.
Guardiola de Berga, 305; Sección Graduada.
Lavern, Subirat, 399; Unitaria.
Manresa, ídem, 36.934; Una vacante.
Mas den Gal, Esparraguera, 87; Mixta.
Mayans, Castellfullit del Boix, 215; Unitaria.
Molíns de Rey, ídem, 7.876; Sección Graduada.
Moncada, Moncada y Reixach, 1.281; Sección Graduada.
Navás, Castelladral, 2.163; Sección Graduada.
Olivella, ídem, 117; Mixta.
Orsaviñá, Tordera, 126; Mixta.
Parets del Vallés, ídem, 1.677; Unitaria número 1.
Piera, ídem, 1.978; Sección Graduada.
Prat de Llobregat, ídem, 10.038; Una vacante.
Puigreig, ídem, 2.203; Sección Graduada.
Riera (La), Molina de Rey, 91; Mixta.
Rofas, La Llacuna, 271; Mixta.
Rubí, ídem, 6.553; Sección Graduada «A».
Sabadell, ídem, 51.306; Dos vacantes.
Sagás, ídem, 278; Mixta.
San Celoní, ídem, 4.224; Sección Graduada.
San Cugat de Sasgarrigás, ídem, 547; Unitaria.
San Jaime Sas Oliveras, Piera, 351; Unitaria.
San Pablo, Caserras, 310; Mixta.
San Pedro de Ribas, ídem, 1.424; Unitaria.
San Quirico de Besora, ídem, 1.829; Sección Graduada.
San Saturnino de Ossomort, ídem, 315; Mixta.
San Sebastián, Avinyonet, 163; Mixta.
San Vicente de Castellet, ídem, 3.800; Sección Graduada.
San Vicente de Mont-Alt, ídem, 552; Unitaria.
Santa Cecilia de Voltregá, ídem, 309; Mixta.
Santa Coloma Gramanet, ídem, 6.715; Sección Graduada.
Santa Inés de Malañanes, La Roca, 314; Unitaria.
Santa María de Besora, ídem, 367; Unitaria.
Santa María Corcó, ídem, 1.257; Unitaria.
Viladecans, ídem, 4.208; Sección Graduada.
Villafranca del Panadés, ídem, 10.233; Una vacante.
Viver, Viver y Serrateix, 244; Mixta.

Turno voluntario

Arenys de Munt, ídem, 2.532; Sección Graduada.
Barcelona, ídem, 1.275.601; Tres vacantes.

Pruit, ídem, 387; Mixta.
Sabadell, ídem, 51.306; Dos vacantes.
Vallcebre, ídem, 514; Unitaria número 2.
Veciana, ídem, 60; Mixta.

PROVINCIA DE BURGOS

Turno de consortes

Aceña de Lara, Jurisdicción de Lara, 77; Mixta.
Adrada de Haza, ídem, 676; Unitaria.
Aguillo, Condado de Treviño, 90; Mixta.
Ahedo de Butrón, Los Altos, 293; Mixta.
Almendros y S. Cristóbal, Merindad de Cuestaurría, 136; Mixta.
Anguix, ídem, 554; Unitaria.
Arconada, Carcedo de Bureba, 101; Mixta.
Argés, Valle de Manzanedo, 56; Mixta.
Arnedo, Valle de Valdebezana, 80; Mixta.
Avellanosa de Muñó, ídem, 204; Mixta.
Barcenillas del Ribero, Merindad de Montija, 82; Unitaria.
Barrio de Borcos, Las Hormiallas, 78; Mixta.
Barrio de Panizares, Basconcillos del Tozo, 188; Mixta.
Barrio de la Parte, Las Hormazas, 202; Unitaria.
Barriosuso de Villarcayo, Merindad de Castilla la Vieja, 96; Mixta.
Bascuñuelos, Valle de Tobalina, 109; Mixta.
Bedón (El), Merindad de Sotoscueva, 119; Mixta.
Bozoo, ídem, 161; Mixta.
Briongos de Cervera, Ciruelos de Cervera, 121; Mixta.
Busto de Bureba, ídem 801; Mixta.
Calzada de Bureba, Fuentebureba, 238; Mixta.
Cascajares de Bureba, ídem, 227; Mixta.
Casillas, Merindad de Castilla la Vieja, 68; Mixta.
Castresana de Losa, Junta de Oteo, 187; Mixta.
Castroceniza, Quintanilla del Coco, 163; Mixta.
Celada del Camino, ídem, 318; Unitaria.
Cereceda, Oña, 124; Mixta.
Cerezo de Río Tirón, ídem, 1.655; Sección Graduada.
Cerratón de Juarros, ídem, 164; Mixta.
Ciadoncha, ídem, 422; Unitaria.
Cillaperlata, ídem, 278; Unitaria.
Cobos de la Molina, La Molina de Ubierna, 104; Mixta.
Cubillo del César, Los Ausines, 123; Mixta.
Cuestahedo, Merindad de Montija, 67; Mixta.
Cueva de Juarros, ídem, 162; Mixta.
Cueva de Manzanedo, Valle de Manzanedo, 60; Mixta.
Cuevas de Amaya, ídem, 258; Mixta.
Extramiana, Merindad de Cuestaurría, 234; Unitaria.
Franco, Condado de Treviño, 58; Mixta.
Fresneda, ídem, 184; Mixta.
Fresno de Losa, Junta San Martín de Losa, 100; Mixta.
Fuencaliente de Puerta, Humada, 101; Mixta.
Fuentelcésped, ídem, 786; Unitaria.
Fuenteodra, Humada, 135; Mixta.
Fuentespina, ídem, 724; Unitaria.
Gallega (La), ídem, 269; Mixta.
Garoña, Valle de Tobalina, 83; Mixta.
Gete, Pinilla de los Barruecos, 122; Mixta.
Gobantes, Junta de Oteo, 68; Mixta.
Gredilla de Sedano, ídem, 96; Mixta.
Higón, Alfoz de Santa Gadea, 105; Mixta.
Hinojar del Rey, ídem, 329; Unitaria.
Hinojar de Río Pisuerga, Castrillo de Río Pisuerga, 192; Mixta.
Hontangas, ídem, 611; Unitaria.
Hortezuelas, Santo Domingo de Silos, 197; Mixta.
Hoyuelos de la Sierra, ídem, 148; Mixta.
Hoz de Arreba, Valle de Valdebezana, 144; Mixta.
Jaramillo Quemado, ídem, 193; Mixta.
Lara de los Infantes, Jurisdicción de Lara, 158; Mixta.
Lastras de las Heras, Junta Traslaloma, 105; Mixta.
Lomas de Villamediana, Alfoz de Bricia, 87; Mixta.
Mambliga de Losa, Junta San Martín de Losa, 79; Mixta.
Mamolar, ídem, 333; Unitaria.
Manzanedo, Valle de Manzanedo, 166; Mixta.
Marcillo, Quintanadélez, 284; Mixta.
Mata, Gredilla la Polera, 59; Mixta.
Melgosa de Villadiego, Coculina, 70; Mixta.
Momediano, Junta de Oteo, 154; Mixta.
Monasterio de la Sierra, ídem, 303; Mixta.
Montecillo, Merindad de Montija, 81; Mixta.
Montejos de Bricia, Alfoz de Bricia, 210; Mixta.
Mozares, Merindad de Castilla la Vieja, 100; Mixta.
Muergas, Condado de Treviño, 64; Mixta.
Munilla de Hoz, Valle de Valdebezana, 111; Mixta.
Návagos, Junta de Oteo, 76; Mixta.
Obarenes, Encío, 31; Mixta.
Ocón de Villafranca, Villafranca Montes de Oca, 124; Mixta.
Orbaneja de Riopico, ídem, 201; Mixta.
Orbañanos, Valle de Tobalina, 68; Mixta.
Ordejón de Arriba, Humada, 157; Mixta.
Oteo, Junta de Oteo, 226; Unitaria.
Pangusión, Calle de Tobalina, 79; Mixta.
Panizares, Merindad de Valdivielso, 116; Mixta.
Paralacuesta, Merindad de Cuestaurría, 130; Mixta.
Páramo del Arroyo, ídem, 170; Mixta.
Paúles de Lara, Jurisdicción de Lara, 125; Mixta.
Peñacoba, Santo Domingo de Silos, 185; Mixta.
Peñalba de Castro, ídem, 399; Unitaria.
Peñaranda de Duero, ídem, 1.393; Sección Graduada.
Pereda, Merindad de Sotoscueva, 110; Mixta.
Pesquera de Ebro, ídem, 134; Mixta.
Población de Arreba, Valle de Manzanedo, 96; Mixta.
Prádanos del Tozo, Basconcillos de Tozo, 86; Mixta.
Pradilla de Belorado, Fresneda de la Sierra, 79; Mixta.
Pradolantata, Merindad de Cuestaurría, 62; Mixta.
Puentedey, Merindad de Valdeporres, 179; Mixta.
Quincoces de Yuso, Junta de Oteo, 425; Unitaria.
Quintana Entrepeñas, Merindad de Cuestaurría, 50; Mixta.
Quintanaloma, ídem, 204; Mixta.
Quintanaloranco, ídem, 108; Unitaria.
Quintanas de Valdelucio, Valle de Valdelucio, 274; Mixta.
Quintanilla del Coco, ídem, 126; Mixta.
Quintanilla Monte en Rioja, Redecilla del Campo, 183; Mixta.
Quintanilla Pedro Abarca, ídem, 92; Mixta.
Quintanilla Riofresno, Barrio San Felices, 100; Mixta.
Quintanilla de las Viñas, Mambrillas de Lara, 224; Mixta.
Quisicedo, Merindad de Sotoscueva, 227; Mixta.
Redondo, Merindad de Sotoscueva, 148; Mixta.
Renedo de la Escalera, Valle de Valdelucio, 131; Mixta.
Riosequillo, Valle de Manzanedo, 99; Mixta.
Robredo de las Pueblas, Merindad de Valdeporres, 151; Mixta.
Robredo Sobresierra, Gredilla la Polera, 64; Mixta.
Rosales, Junta de la Cerca, 93; Mixta.
Rosío, Junta de la Cerca, 96; Mixta.
Rozas, Merindad de Valdeporres, 125; Mixta.
Rufrancos, Valle de Tobalina, 53; Mixta.
Salazar de Amaya, ídem, 260; Mixta.
Saldaña, ídem, 128; Mixta.
Samiano, Condado de Treviño, 43; Mixta.
San Cristóbal del Monte, Fresneda, 90; Mixta.
San Felices del Rudrón, Tubilla del Agua, 159; Mixta.
San Mamés de Abar, Basconcillos del Tozo, 260; Unitaria.

San Martín de Humada, Humada, 147; Mixta.
San Miguel de Cornezuelo, Valle de Manzanedo, 134; Mixta.
San Pantaleón de Losa, Junta de Río Losa, 103; Mixta.
San Vicente de Villamezán, Valle de Valdebezana, 152; Mixta.
Sandoval de la Reina, ídem, 520; Unitaria.
Santa Cruz de Andino, Merindad de Castilla la Vieja, 79; Mixta.
Santa María del Campo, ídem, 1.290; Unitaria.
Santa María Garoña, Valle de Tobalina, 97; Mixta.
Santibáñez del Val, ídem, 206; Mixta.
Saraso, Condado de Treviño, 53; Mixta.
Siones de Mena, Valle de Mena, 149; Mixta.
Solduengo de Bureba, ídem, 185; Mixta.
Susinos del Páramo, ídem, 234; Mixta.
Talamillo del Tozo, Basconcillos del Tozo, 206; Mixta.
Tañabueyes de la Sierra, Tinieblas de la Sierra, 50; Mixta.
Teza y Lastras, Junta de Villalba de Losa, 140; Mixta.
Toba, Merindad de Valdivielso, 58; Mixta.
Tordueles, ídem, 398; Unitaria.
Torre de Treviño, Condado de Treviño, 55; Mixta.
Torrepadierne, Pampliega, 60; Mixta.
Torrepadre, ídem, 348; Unitaria.
Trasahedo del Tozo, Basconcillos del Tozo, 148; Mixta.
Trespaderne, ídem, 694; Mixta.
Tudanca de Ebro, Los Altos, 89; Mixta.
Turzo, Orbaneja del Castillo, 61; Mixta.
Ura, Covarrubias, 93; Mixta.
Urría, Merindad de Cuesta Urría, 176; Mixta.
Valbonilla, Castrojeriz, 177; Mixta.
Valdazo, Briviesca, 93; Mixta.
Valdeande, ídem, 715; Unitaria.
Valdearnedo de Bureba, Carcedo de Bureba, 48; Mixta.
Valdenoceda, Merindad de Valdivielso, 289; Mixta.
Valdorros, ídem, 252; Unitaria.
Valpuesta, Berberana, 57; Mixta.
Valtierra de Riopisuerga, Melgar de Fernamental, 136; Mixta.
Valverde de Arandilla, Arandilla, 85; Mixta.
Vallunquera, Castrojeriz, 145; Mixta.
Veguecilla, Royuela de Riofranco, 83; Mixta.
Vid de Bureba (La), ídem, 233; Unitaria.
Vileña, ídem, 180; Mixta.
Villabáscones de Sotoscueva, Merindad de Sotoscueva, 97; Mixta.
Villacienzo, Renuncio, 188; Mixta.
Villacomparada de Medina, Medina de Pomar, 293; Unitaria.
Villaescobedo de Valdelucio, Valle de Valdelucio, 114; Mixta.
Villahizán de Treviño, ídem, 532; Unitaria.
Villalbal, Cardeñuela de Riopico, 27; Mixta.
Villalibado, Arenillas de Villadiego, 98; Mixta.
Villalmanzo, ídem, 750; Unitaria.
Villalómez, Valle de Oca, 196; Mixta.
Villamiel de la Sierra, ídem, 161; Mixta.
Villante, Arenillas de Villadiego, 73; Mixta.
Villanueva de Puerta, ídem, 210; Mixta.
Villanueva de Teba, ídem, 239; Mixta.
Villanueva de Tobera, Condado de Treviño, 80; Mixta.
Villate de Losa, Junta de la Cerca, 88; Mixta.
Villaventín, Junta de Traslaloma, 131; Mixta.
Villavieja de Muñó, ídem, 186; Mixta.
Villayerno Morquillas, ídem, 259; Mixta.
Villazopeque, ídem, 300; Mixta.
Villorobe, ídem, 196; Mixta.
Zangández, Partido Sierra Tobalina, 60; Mixta.

Turno voluntario

Aldea del Portillo, Barcina de los Montes, 85; Mixta.
Arrieta, Condado de Treviño, 70; Mixta.
Burgos, ídem, 55.725; Una vacante.
Carcedo de Burgos, ídem, 277; Unitaria.
Colina de Losa, Junta Traslaloma, 80; Mixta.
Congosto, Humada, 81; Mixta.
Hornazuela, Acedillo, 80; Mixta.
Pinillos de Esgueva, Sotillo de la Ribera, 1.251; Unitaria.
Relloso de Losa, Junta de Oteo, 96; Mixta.
Salazar de Villarcayo, Merindad de Castilla la Vieja, 245; Mixta.
Santiago de Tudela, Valle de Mena, 74; Mixta.
Vado (El), Medina de Pomar, 79; Mixta.
Vilviestre del Pinar, ídem, 1.123; Sección Graduada.

PROVINCIA DE CACERES

Turno de consortes

Aldea de Trujillo, ídem, 1.711; Unitaria número 2.
Aldeanueva del Camino, ídem, 2.126; Sección Graduada.
Alia, ídem, 5.494; Unitaria «Pantano Cijara».
Belvis de Monroy, ídem, 1.059; Unitaria.
Berzocana, ídem, 1.952; Unitaria número 2.
Botija, ídem, 843; Unitaria.
Casar de Palomero, ídem, 1.673; Unitaria «Azabal».
Ceclavin, ídem, 5.490; Sección Graduada.
Cedillo, ídem, 1.461; Unitaria número 2.
Coria, ídem, 5.211; Sección Graduada.
Estorninos, ídem, 286; Unitaria.
Garganta (La), ídem, 1.568; Unitaria número 1.
Gargantilla, ídem, 1.004; Unitaria número 2.
Granadilla, ídem, 1.125; Unitaria.
Grimaldo, ídem, 200; Mixta.
Guadalupe, ídem, 3.962; Sección Graduada.
Hervás, ídem, 5.025; Sección Graduada.
Higuera de Albalá, ídem, 529; Unitaria.
Jaraíz de la Vera, ídem, 6.607; Sección Graduada.
Madrigalejo, ídem, 4.784; Sección Graduada.
Majadas, ídem, 1.052; Mixta «La Ollilla».
Malpartida de Cáceres, ídem, 6.233; Sección Graduada.
Miajadas, ídem, 9.203; Unitaria número 1.
Monroy, ídem, 2.744; Sección Graduada.
Moraleja, Moraleja, 3.869; Sección Graduada.
Pedroso de Acim, ídem, 568; Unitaria.
Pescueza, ídem, 730; Unitaria.
Portezuelo, ídem, 806; Unitaria.
Salvatierra de Santiago, ídem, 1.729; Unitaria número 1.
San Martín de Trevejo, ídem, 1.746; Unitaria número 1.
Serradilla, ídem, 4.738; Sección Graduada.
Talaveruela, ídem, 925; Unitaria.
Tornavacas, ídem, 2.368; Unitaria número 3.
Torno (El), ídem, 1.886; Unitaria número 2.
Torre de Don Miguel, ídem, 1.626; Unitaria número 1.
Torrecilla de los Angeles, ídem, 869; Unitaria número 2.
Torrejón el Rubio, ídem, 2.125; Unitaria número 2.
Torrejoncillo, ídem, 5.524; Unitaria número 3.
Trevejo, Villamiel, 291; Mixta.
Valdefuentes, ídem, 2.923; Unitaria número 1.
Valencia de Alcántara, ídem, 15.609; Una vacante.
Valverde del Fresno, ídem, 4.511; Sección Graduada.
Valverde la Vera, ídem, 1.495; Unitaria número 2.
Villamesías, ídem, 1.477; Unitaria número 2.
Villamiel, ídem, 2.046; Mixta «Casa Blanca».
Zarza de Granadilla, ídem, 2.094; Unitaria número 4.

Turno voluntario

Arco, ídem, 42; Mixta.
Madrigalejo, ídem, 4.784; Sección Graduada.

Majadas, ídem, 1.052; Unitaria.
Malpartida de Cáceres, ídem, 6.233; Sección Graduada.
Malladas, Moraleja, 228; Mixta.
Moraleja, ídem, 3.869; Sección Graduada.
Valverde del Fresno, ídem, 4.514; Sección Graduada.

PROVINCIA DE CADIZ

Turno de consortes

Abiertas (Las), Arcos de la Frontera; Mixta.
Algar, ídem, 3.325; Unitaria número 1.
Algar, Vejer de la Frontera; Mixta.
Arcos de la Frontera, ídem, 11.585; Una vacante.
Arroyomolinos, Zahara, 349; Mixta.
Benamahoma, Grazalema, 851; Unitaria número 1.
Bornos, ídem, 7.340; Sección Graduada número 1.
Cañada de Maine, Alcalá de los Gazules; Mixta.
Cañada de Tajare, Vejer de la Frontera; Mixta.
Espera, ídem, 3.887; Unitaria número 2.
Grazalema, ídem, 2.135; Unitaria número 4.
Jarda (La), Jerez de la Frontera, 176; Mixta.
Jerez de la Frontera, ídem, 78.506; Dos vacantes.
Lomas (Las), Prado del Rey; Mixta.
Panalejos (Los), Vejer de la Frontera, 86; Mixta.
Puerto de los Cardos, Prado del Rey; Mixta.
Puerto de Santa María, ídem, 26.617; Una vacante.
Romeral (El), Arcos de la Frontera; Mixta.
Rota, ídem, 9.780; Unitaria número 3.
San Fernando, ídem, 38.001; Dos vacantes.
San José del Valle, Jerez de la Frontera, 1.900; Unitaria.
Taramilla, Prado del Rey, 40; Mixta.
Torero, Alcalá de los Gazules; Mixta.
Torre Alhaquime, ídem, 1.139; Unitaria número 1.
Viñas (Las), Alcalá de los Gazules; Mixta.
Zahara, ídem, 1.767; Unitaria número 2.

Turno voluntario

Cádiz, ídem, 98.754; Una vacante.
Jerez de la Frontera, ídem, 78.506; Una vacante.
Prado del Rey, ídem, 5.153; Sección Graduada número 1.
San Fernando, ídem, 38.001; Dos vacantes.
Setenil, ídem, 3.598; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE CASTELLON

Turno de consortes

Alcora, ídem, 3.646; Sección Graduada.
Altura, ídem, 2.999; Unitaria número 2.
Barsella, Chert, 101; Mixta.
Bel, ídem, 142; Mixta.
Benafigos, ídem, 351; Unitaria.
Benlloch, ídem, 1.174; Unitaria número 1.
Burriana, ídem, 15.154; Una vacante.
Castellón, ídem, 44.940; Una vacante.
Cortes de Arenoso, ídem, 339; Unitaria.
Chert, ídem, 1.607; Sección Graduada.
Espadilla, ídem, 252; Unitaria.
Forcall, ídem, 1.402; Unitaria.
Grao de Castellón, Castellón, 3.055; Sec. Graduada «La Marina».
Mas de la Vall, Ares del Maestre, 105; Mixta.
Masía de la Parra, Lucena del Cid, 249; Mixta.
Masico Llaves, Villahermosa del Río, 380; Mixta.
Nules, ídem, 7.071; Unitaria.
Pla del Arch, Vall'Alba, 74; Mixta.
Puebla de Arenoso, ídem, 497; Unitaria.
San Vicente, Cortes de Arenoso, 552; Unitaria.
Santuario de la Vallivana, Morella, 45; Mixta.
Tirig, ídem, 1.215; Unitaria número 1.
Torrenostra, ídem, 344; Unitaria.
Villanueva de Alcolea, ídem, 1.386; Unitaria número 1.
Villar de Canes, ídem, 345; Unitaria.

Turno voluntario

Arteas de Abajo, Bejis, 105; Mixta.
Benlloch, ídem, 1.175; Unitaria número 2.
Bojar, ídem, 308; Unitaria.
Chovar, ídem, 505; Unitaria.
Masía de Costa, Lucena, 236; Mixta.
Masía Pedroses, Lucena, 231; Mixta.
Meanes Barrot, Adzaneta, 500; Unitaria.
San Bartolomé, Villahermosa del Río, 437; Mixta.
Umbría (La), Castillo de Villamalefa, 49; Mixta.
Vall-Catí (La), Catí, 100; Mixta.
Villanueva de Alcolea, ídem, 1.386; Unitaria número 2.

CEUTA

Turno de consortes

Ceuta, ídem, 59.935; Una vacante.

Turno voluntario

Ceuta, ídem, 59.935; Una vacante.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Turno de consortes

Agudo, ídem, 4.894; Graduada número 2.
Alamillo, ídem, 2.688; Unitaria número 3.
Alcoba de los Montes, ídem, 1.227; Unitaria número 1.
Almagro, ídem, 9.416; Sección Graduada número 2.
Almedina, ídem, 1.748; Sección Graduada.
Arenas de San Juan, ídem, 1.791; Unitaria número 3.
Argamasilla de Alba, ídem, 7.087; Sección Graduada número 2.
Argamasilla de Calatrava, ídem, 4.788; Sec. Graduada núm. 1.
Ballesteros de Calatrava, ídem, 1.696; Unitaria número 1.
Calzada de Calatrava, ídem, 8.352; Sec. Graduada núm. 1.
Cañada (La), ídem, 404; Unitaria número 1.
Cinco Casas, Alcázar de San Juan, 238; Unitaria.
Cristo del Espíritu Santo, Malagón; 365; Unitaria.
Fontanosas, Almodóvar del Campo, 1.374; Unitaria.
Fuenllana, ídem, 1.075; Sección Graduada.
Hinojosas de Calatrava, ídem, 2.784; Unitaria número 1.
Mestanza, ídem, 2.792; Sección Graduada.
Minas del Horcajo, Almodóvar del Campo, 544; Unitaria.
Montiel, ídem, 3.018; Unitaria.
Navas de Estena, ídem, 813; Unitaria número 1.
Pozuelos de Calatrava (Los), ídem, 1.335; Unitaria número 2.
Puebla del Príncipe, ídem, 1.941; Unitaria número 1.
Puertollano, ídem, 29.468; Una vacante.
Saceruela, ídem, 1.451; Unitaria.
Socuéllamos, ídem, 12.396; Una vacante.
Solana del Pino, ídem, 1.800; Sección Graduada.
Tirteafuera, Almodóvar del Campo, 577; Unitaria.

Tomelloso, ídem, 30.208; Tres vacantes.
Torre de Juan Abad, ídem, 4.528; Sección Graduada número 1.
Torrenueva, ídem, 5.166; Sección Graduada número 1.
Torrenueva, ídem, 5.166; Sección Graduada.
Valdeazogue, Almodóvar, 450; Mixta.
Valdepeñas, ídem, 26.272; Una vacante.
Villarrubia de los Ojos, ídem, 8.275; Unitaria número 2.

Turno voluntario

Almagro, ídem, 9.416; Sección Graduada número 2.
Argamasilla de Calatrava, ídem, 4.788; Sec. Graduada núm. 1.
Puertollano, ídem, 29.468; Una vacante.
Robledo (El), Porzuna, 1.230; Unitaria.
Socuéllamos, ídem, 12.896; Una vacante.
Solana (La), ídem, 14.842; Una vacante.
Tomelloso, ídem, 30.208; Dos vacantes.
Torrenueva, ídem, 5.166; Unitaria número 1.
Valdepeñas, ídem, 26.276; Una vacante.
Villanueva de San Carlos, ídem, 817; Unitaria número 2.
Villarrubia de los Ojos, ídem, 8.275; Unitaria número 3.

PROVINCIA DE CORDOBA

Turno de consortes

Adamuz, ídem, 5.275; Unitaria número 1.
Adelantado (El), Iznájar, 621; Mixta.
Albendín, Baena, 1.956; Unitaria.
Aguilar de la Frontera, ídem, 13.843; Una vacante.
Almedinilla, ídem, 1.970; Unitaria número 2.
Arrecife, La Carlota, 1.152; Unitaria.
Barranco del Lobo, Almedinilla, 244; Mixta.
Belalcázar, ídem, 10.041; Una vacante.
Benamejí, ídem, 5.592; Sec. G. «Nuestra Señora de Gracia».
Cabra, ídem, 15.995; Una vacante.
Cañada del Rabadán, Fuente Palmera, 628; Mixta.
Carcabuey, ídem, 4.731; Unitaria número 4.
Cardeña, ídem, 2.556; Sección Graduada.
Cardeña, ídem, 2.556; Unitaria número 2.
Carrasca (La), Almedinilla, 370; Mixta.
Castro del Río, ídem, 15.109; Una vacante.
Conquista, ídem, 2.155; Unitaria.
Córdoba, ídem, 139.249; Una vacante.
Coronada, Fuenteovejuna, 1.268; Unitaria número 2.
Cuenca, Fuenteobejuna, 1.078; Unitaria.
Cuesta Blanca, Almedinilla, 188; Unitaria.
Chica Carlota, Posadas, 460; Mixta.
Dos Torres, ídem, 4.564; Unitaria número 2.
Ermita de la Esperanza, Cabra, 482; Mixta.
Esparragal, Priego, 886; Unitaria.
Espejo, ídem, 9.170; Sec. G. «Miguel de Cervantes».
Fernán Núñez, ídem, 12.209; Una vacante.
Fuente el Alamo, Puente Genil, 296; Unitaria.
Fuente del Conde, Iznajar, 856; Unitaria.
Fuente la Lancha, ídem, 880; Sección Graduada.
Guijarrosa (La), Santaella, 1.219; Unitaria.
Guijo (El), ídem, 1.164; Unitaria.
Hinojosa del Duque, ídem, 14.195; Una vacante.
Iznájar, ídem, 2.645; Mixta Barrio San José.
Luque, ídem, 6.467; Unitaria número 1.
Monturque, ídem, 2.187; Unitaria número 3.
Navalcuervo, Fuenteovejuna, 254; Unitaria.
Nueva Carteya, ídem, 6.036; Unitaria número 1.
Obejo, ídem, 1.444; Unitaria número 1.
Pánchez (Los), Fuenteovejuna, 266; Unitaria.
Paz (La), La Carlota, 902; Mixta.
Pedro Abad, ídem, 3.943; Unitaria número 2.
Pedroches, ídem, 4.130; Unitaria.
Peñalosa, Fuente Palmera, 725; Mixta.
Peñarroya-Pueblonuevo, ídem, 19.067; Tres vacantes.
Pozoblanco, ídem, 14.250; Una vacante.
Rambla (La), ídem, 8.192; Unitaria.
Rinconcillo (El), La Carlota, 599; Unitaria.
Santa Eufemia, ídem, 3.430; Unitaria.
Santaella, ídem, 3.488; Unitaria número 1.
Torrecampo, ídem, 4.470; Unitaria número 3.
Venta del Cerezo, Cardeña, 220; Mixta.
Venta Valero, Almedinilla, 89; Mixta.
Villa del Río, ídem, 7.174; Sec. G. «Poeta Noblejas».
Villafranca, ídem, 4.011; Unitaria número 2.
Villanueva de Córdoba, ídem, 16.123; Una vacante.
Villares (Los), Priego, 603; Unitaria.
Zagrilla Alta, Priego, 1.425; Unitaria.
Zamoranos, Priego, 1.380; Unitaria.

Turno voluntario

Aguilar de la Frontera, ídem, 13.843; Una vacante.
Argallón, Fuenteovejuna, 664; Unitaria.
Belalcázar, ídem, 10.041; Una vacante.
Carcabuey, ídem, 4.731; Unitaria número 1.
Cardeña, ídem, 2.556; Sección Graduada.
Carpio (El), ídem, 5.437; Unitaria número 2.
Córdoba, ídem, 139.249; Una vacante.
Espejo, ídem, 9.170; Sección Graduada «Miguel de Cervantes».
Fuente la Lancha, Hinojosa, 880; Sección Graduada.
Morenos (Los), Fuenteovejuna, 299; Unitaria.
Nueva Carteya, ídem, 6.036; Unitaria número 3.
Peñarroya-Pueblonuevo, ídem, 19.067; Tres vacantes.
Santaella, ídem, 3.488; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE CORUÑA

Turno de consortes

Ambroa, Irijos, 902; Mixta.
Andoyo, Tordoya, 537; Mixta.
Araño, Rianjo, 1.624; Unitaria.
Baleo, Ortigueira, 71; Mixta.
Barbeiros, Ordenes, 416; Mixta.
Barciela, Enfesta, 487; Mixta.
Barquera, Cerdido, 1.588; Unitaria.
Bayo, Zas, 1.100; Unitaria.
Beán, Ordenes, 567; Mixta.
Brea-Soandres, Laracha, 1.917; Mixta.
Buscás, Ordenes, 779; Mixta.
Cabalar, Capela, 560; Unitaria.
Cabanas-Devesos, Ortigueira, 42; Mixta.
Camboño, Louame, 428; Mixta.
Cariño, Ortigueira, 3.319; Unitaria número 2.
Cerqueda, Malpica, 1.102; Mixta número 2.
Coruña (La), ídem, 117.461; Una vacante.
Cures, Boiro, 1.017; Mixta número 2.
Chanteiro, Ares, 616; Unitaria.
Deán Grande y Chico, Ribeira, 693; Mixta.
Esperela, Paderne, 183; Mixta.
Extramundi, Padrón, 2.901; Unitaria.
Furelos, Melide, 3.421; Unitaria.
Grañas del Sor, Mañón, 970; Mixta.
Illa, Monfero; Mixta.
Javiña, Camariñas, 1.228; Unitaria número 2.

Lesta, Ordenes, 374; Mixta.
Mántaras, Irijoa, 539; Mixta.
Mercurín, Ordenes, 500; Mixta.
Moldes, Mellid, 388; Mixta.
Monte, San Saturnino, 844; Mixta.
Montemayor, Laracha, 1.610; Mixta.
Nande, Lage, 560; Mixta.
Nuestra Señora de la O, Mugía, 283; Mixta.
Obra, Touro, 220; Mixta.
Paraño, Puentes de García Rodríguez, 63; Mixta.
Penela, Mañón, 9; Mixta.
Pindo, Carnota, 1.317; Unitaria.
Portor, Negreira, 630; Mixta.
Présaras, Vilasantar, 837; Unitaria.
Queijas-Calvario, Cerceda, 1.405; Mixta.
Recemel, Somozas, 1.264; Unitaria.
Roo, Noya, 1.543; Mixta.
Sabardes-Braño, Outes, 2.283; Mixta.
San Félix, Monfero, 2.474; Mixta.
Santa María de Brión, El Ferrol del Caudillo, 952; Mixta.
Santaballa, Ortigueira, 77; Mixta.
Sofán, Carballo, 2.687; Mixta.
Soutullo, Laracha, 289; Mixta.
Torre Matasueiro, Outes, 395; Mixta.
Touriñán, Mugía, 174; Mixta.
Trabe (La), Puenteceso, 363; Unitaria.
Transfontán, Lage, 160; Mixta.
Trasufre, Mugía, 88; Mixta.
Valladares, Outes, 595; Unitaria.
Veinga, Culeredo, 571; Mixta número 1.
Vilela, Carballo, 435; Mixta.
Villar, Buján, 101; Mixta.

Turno voluntario

Baos-Corzón, Mazaricos, 986; Mixta.
Rivasieira, Puerto del Son, 324; Mixta.
Santiago, Santiago, 31.140; Una vacante.
Sobrado, ídem, 252; Unitaria número 2.
Touro, ídem, 514; Mixta.

PROVINCIA DE CUENCA

Turno de consortes

Almarcha (La), ídem, 1.566; Unitaria número 1.
Boniches, ídem, 739; Unitaria.
Cañamares, ídem, 1.005; Unitaria.
Cañaveras, ídem, 1.426; Unitaria número 2.
Cañete, ídem, 1.759; Unitaria número 1.
Casas de Fernando Alonso, ídem, 1.765; Unitaria número 1.
Casas del Olmo, Villagarcía del Llano, 317; Mixta.
Casas de los Pinos, ídem, 267; Unitaria.
Castillo de Garcimuñoz, ídem, 1.339; Unitaria.
Cierva (La), ídem, 336; Mixta.
Collados, ídem, 219; Mixta.
Fuencaliente, Mira, 351; Mixta.
Fuentesclaras de Chillarón, ídem, 204; Mixta.
Fuertescusa, ídem, 463; Unitaria.
Hontecillas, ídem, 578; Unitaria.
Huércemes, Paracuellos de la Vega, 111; Mixta.
Huerta del Marquesado, ídem, 624; Unitaria.
Huete, ídem, 3.055; Sección Graduada.
Langa, Huete, 229; Mixta.
Ledaña, ídem, 3.017; Unitaria número 1.
Leganiel, ídem, 1.193; Unitaria número 1.
Mesas (Las), ídem, 2.897; Unitaria número 1.
Mijares, Landete, 1.942; Mixta.
Mira, ídem, 1.611; Unitaria número 2.
Montalbo, ídem, 1.655; Unitaria número 2.
Monteagudo de Salinas, ídem, 569; Unitaria.
Mota del Cuervo, ídem, 4.952; Sección Graduada.
Moya, ídem, 172; Mixta.
Navalón, ídem, 350; Mixta.
Olmedilla de Eliz, ídem, 337; Mixta.
Parra de las Vegas, ídem, 454; Unitaria.
Pedro Izquierdo, Moya, 393; Unitaria.
Pedroñeras (Las), ídem, 5.793; Sección Graduada.
Piqueras del Castillo, ídem, 426; Unitaria.
Portalrubio de Guadamajud, ídem, 755; Unitaria.
Pozo Amargo, ídem, 858; Unitaria número 2.
Priego, ídem, 2.716; Sección Graduada.
Rada de Haro, ídem, 346; Unitaria.
Ribatajadilla, ídem, 169; Mixta.
Rubielos Altos, ídem, 278; Mixta.
Saelices, ídem, 1.894; Unitaria número 1.
Salmeroncillos de Abajo, ídem, 440; Unitaria.
San Pedro Palmiches, ídem, 472; Unitaria.
Santa Cristina, Carrascosa Sierra, 97; Mixta.
Santa María del Campo Rus, ídem, 2.463; Unitaria número 2.
Sotos, ídem, 615; Unitaria.
Talayuelas, ídem, 1.199; Unitaria número 2.
Torrelaguna, Pozorrubio de Santiago, 57; Mixta.
Vadillos, Cañizares, 116; Mixta.
Valdeganga de Cuenca, ídem, 367; Mixta.
Valsalobre, ídem, 333; Unitaria.
Valtablado de Beteta, ídem, 117; Mixta.
Vega (La), Villarejo de Fuentes, 2.325; Mixta.
Villalba del Rey, ídem, 1.915; Unitaria número 1.
Villamayor de Santiago, ídem, 4.766; Sección Graduada.
Villanueva de la Jara, ídem, 2.980; Unitaria número 1.
Villar de Cantos, Vara de Rey, 205; Mixta.
Villar del Aguila, ídem, 403; Unitaria.
Villarejo de Fuentes, ídem, 2.325; Sección Graduada.
Villarejo Seco, ídem, 212; Mixta.
Villarejo Sobrehuerta, ídem, 305; Mixta.
Zafra de Záncara, ídem, 1.009; Mixta.

Turno voluntario

Cuenca, ídem, 23.369; Una vacante.
Ledaña, ídem, 3.017; Unitaria número 3.
Masegosa, ídem, 432; Unitaria.
Mota del Cuervo, ídem, 4.952; Sección Graduada.
Priego, ídem, 2.716; Sección Graduada.
Valparaíso de Abajo, ídem, 790; Unitaria.
Vega del Codorno, ídem, 137; Mixta «La Cueva».
Villar del Infantado, ídem, 332; Unitaria.
Villar del Maestre, ídem, 308; Unitaria.

PROVINCIA DE GERONA

Turno de consortes

Bagur, ídem, 798; Unitaria.
Fontanillas, ídem, 118; Mixta.
Franciach, Caldas de Malavella, 327; Mixta.
Ger, ídem, 363; Unitaria.
Gombreny, ídem, 227; Unitaria.
Granollers de Rocacorba, San Martín de Llemana, 235; Mixta.
Hostalrich, ídem, 1.123; Unitaria número 1.
Llansá, ídem, 1.340; Sección Graduada.

Molina (La), Alp. 49; Mixta.
Montiro, Ventalló, 91; Mixta.
Olopte, Isobol, 99; Mixta.
Ordis, ídem, 284; Mixta.
Osor, ídem, 782; Unitaria.
Palmerola, ídem, 27; Mixta.
Planas (Las), ídem, 1.123; Sección Graduada.
San Feliu de Pallarols, ídem, 942; Unitaria.
San Martín Sapresa, Bruñola, 331; Mixta.
San Salvador de Vianya, ídem, 34; Mixta.
Santa Cristina de Aro, ídem, 174; Unitaria.
Santenys, Esponella, 98; Mixta.
Tarabaus, ídem, 50; Mixta.
Tosas, ídem, 180; Unitaria.
Tragudá, Vilallonga de Ter, 119; Mixta.
Urtg, ídem, 95; Mixta.
Vailcanera, Sils, 302; Mixta.
Vergés, ídem, 1.171; Unitaria.
Vilabertrán, ídem, 700; Unitaria.
Vilallonga de Ter, ídem, 360; Unitaria.
Vilavenut, Fontcuberta, 92; Mixta.

Turno voluntario

Bañolas, ídem, 6.133; Sección Graduada.
Gallines, Vilademuls, 193; Unitaria.
Juiña, San Ferreol, 74; Mixta.
Llansá, ídem, 1.340; Sección Graduada.
Rocabruna, Baget, 192; Mixta.
San Feliu de Guixols, ídem, 7.761; Sección Graduada.
Serrat, ídem, 76; Mixta.
Valldevianya, ídem, 108; Mixta.

PROVINCIA DE GRANADA

Turno de consortes

Alazores (Los), Loja, 557; Mixta.
Albolote, ídem, 3.598; Sección Graduada.
Albondón, ídem, 1.027; Unitaria.
Aldeire, ídem, 2.000; Unitaria.
Algarinejo, ídem, 3.166; Unitaria número 3.
Alicun de Ortega, ídem, 1.389; Unitaria.
Alquife, ídem, 1.928; Unitaria número 2.
Baúl, Gor, 245; Mixta.
Benacebada, Baza; Mixta.
Campotéjar, ídem, 2.016; Unitaria número 1.
Cenascuras, Gor, 437; Unitaria.
Cerro Negro, Orgiva, 479; Mixta.
Cogollos Vega, ídem, 1.928; Unitaria número 1.
Cortijos Albondón, Albondón; Mixta.
Chilches, Albuñol; Mixta.
Dehesas Guadix, ídem, 1.516; Unitaria.
Dehesas Torvizcón, Torvizcón; Mixta.
Delgadillo, Gobernador, 155; Mixta.
Díaz (Los), Rubite, 239; Mixta.
Dólar, ídem, 1.246; Unitaria número 1.
Fargue (El), Granada, 2.250; Unitaria.
Fuente Nueva, Orce, 601; Mixta.
Gorafe, ídem, 1.427; Unitaria número 1.
Granada, ídem, 142.900; Una vacante.
Guajar Faraguit, ídem, 1.124; Unitaria número 2.
Güejar Sierra, ídem, 3.210; Unitaria número 2.
Haza Mora, Albuñol, 270; Mixta.
Haza Trigo, Polopos, 457; Mixta «Castillo de Baños».
Itrabo, ídem, 1.886; Unitaria número 2.
Jerez del Marquesado, ídem, 2.718; Unitaria número 1.
Jubar, Mairena, 117; Mixta.
Juntas (Las), Zújar, 471; Mixta.
Láchar, ídem, 1.655; Unitaria.
Lentegí, ídem, 568; Unitaria.
Mairena, ídem, 717; Unitaria.
Máximos (Los), Turón; Mixta.
Mecina Bombarón, ídem, 2.092; Unitaria número 1.
Montillana, Montilla, 2.032; Unitaria número 2.
Motril, ídem, 19.185; Una vacante.
Nieles, Cástaras Nieles, 418; Unitaria.
Niguelas, ídem, 1.682; Unitaria número 1.
Orgiva, ídem, 4.323; Sección Graduada.
Peligros, ídem, 1.864; Unitaria número 1.
Peza (La), ídem, 2.084; Unitaria número 2.
Picena, ídem, 865; Unitaria.
Pinos Genil, ídem, 948; Unitaria.
Pocico (El), Dólar, 94; Mixta.
Pórtugos, ídem, 879; Unitaria.
Pozo Iglesias, Cullar Baza, 394; Mixta.
Prado Negro, Huétor Santillán, 218; Mixta.
Puebla de D. Fadrique, ídem, 5.475; Sección Graduada.
San Marcos, Benamaurel, 487; Mixta.
Taramay, Almuñécar; Mixta.
Vertientes, Cullar Baza, 808; Unitaria.
Viñas (Las), Algarinejo, 951; Mixta.
Viznar, ídem, 924; Unitaria.
Zubia (La), ídem, 4.676; Unitaria número 4.

Turno voluntario

Almaciles, Puebla de D. Fadrique, 1.255; Unitaria.
Alquife, ídem, 1.407; Unitaria número 1.
Balcones (Los), Guadix, 173; Mixta.
Calahorra (La), ídem, 1.887; Unitaria número 3.
Caldera (La), Albondón; Mixta.
Cuesta Vieja, Murtas, 262; Mixta.
Fuente Vaqueros, ídem, 3.244; Sección Graduada.
Granada, ídem, 142.900; Una vacante.
Guajar Faraguit, ídem, 1.124; Unitaria número 1.
Orgiva, ídem, 4.323; Sección Graduada.
Santa Fe, ídem, 8.387; Sección Graduada.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Turno de consortes

Albendiego, ídem, 248; Unitaria.
Alcolea de las Peñas, ídem, 239; Mixta.
Aleas, ídem, 114; Mixta.
Almoguera, ídem, 1.676; Mixta «El Maquilón».
Alustante, ídem, 1.032; Unitaria número 2.
Anquela del Pedregal, ídem, 270; Unitaria.
Azañón, ídem, 283; Mixta.
Cercadillo, ídem, 298; Unitaria.
Congostrina, ídem, 286; Unitaria.
Cuevas Labradas, ídem, 240; Mixta.
Checa, ídem, 1.116; Unitaria número 2.
Chillarón del Rey, ídem, 292; Mixta.
Estación (La), Guadalajara, 1.030; Sección Graduada.
Guadalajara, ídem, 17.718; Una vacante.
Gualda, ídem, 495; Unitaria.
Guijosa, ídem, 212; Mixta.
Hombrados, ídem, 394; Unitaria.
Horche, ídem, 1.737; Unitaria número 2.
Huetos, ídem, 253; Unitaria.

Jocar, Arbancón, 118; Mixta.
Marchamalo, ídem, 1.746; Unitaria número 3.
Medranda, ídem, 436; Unitaria.
Motos, ídem, 210; Unitaria.
Navas de Jadraque, ídem, 181; Mixta.
Negredo, ídem, 166; Mixta.
Padilla de Hita, ídem, 209; Mixta.
Pardos, ídem, 186; Mixta.
Pastrana, ídem, 2.918; Sección Graduada.
Peñalver, ídem, 1.061; Unitaria número 2.
Pozo de Guadalajara, ídem, 275; Unitaria.
Puebla de Beleña, ídem, 281; Mixta.
Razbona, Humanes, 98; Mixta.
Rebollosa de Jadraque, ídem, 116; Mixta.
Riba de Saelices, ídem, 375; Unitaria.
San Andrés del Congosto, ídem, 415; Unitaria.
Selas, ídem, 339; Unitaria.
Tamajón, ídem, 464; Unitaria.
Tendilla, ídem, 997; Unitaria número 1.
Terraza, ídem, 63; Mixta.
Tordelrábano, ídem, 167; Mixta.
Tortuera, ídem, 790; Unitaria número 1.
Ujados, ídem, 162; Mixta.
Villanueva de Argecilla, ídem, 85; Mixta.
Villares de Jadraque, ídem, 226; Mixta.
Villaverde del Ducado, ídem, 229; Mixta.
Yunquera de Henares, ídem, 1.630; Sección Graduada.
Yunta (La), ídem, 614; Unitaria.

Turno voluntario

Cerezo de Mohernando, ídem, 188; Mixta.
Estación (La), Guadalajara, 1.030; Sección Graduada.
Horna, ídem, 347; Mixta.
Huerce (La), ídem, 163; Mixta.
Morillejo, ídem, 369; Unitaria.
Olmeda de Cobeta, ídem, 258; Unitaria.
Riba de Santiuste, ídem, 255; Unitaria.
Sayaton, ídem, 614; Unitaria.
Semillas, ídem, 218; Mixta.
Tobes, Villacorza, 84; Mixta.
Tortuera, ídem, 790; Unitaria número 2.
Torrecuadrada de Molina, ídem, 260; Mixta.
Valtablado del Río, ídem, 146; Mixta.
Ventosa, Terraza, 163; Mixta.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Turno de consortes

Aldaba, Tolosa, 430; Mixta «Ugarán».
Alzo, ídem, 389; Mixta.
Alzola-Echetaballa, Aya, 268; Mixta.
Arechavaleta, ídem, 1.664; Unitaria número 3.
Arrieta-Mendi, Azcoitia, 1.077; Mixta «Larraume Aundi».
Beasaín, ídem, 4.942; Sección Graduada.
Bedoña, Arechavaleta, 168; Mixta.
Ergoyen, Oyarzun, 1.035; Mixta.
Hernani, ídem, 4.671; Sección Graduada.
Hernialde, ídem, 354; Mixta.
Irún, ídem, 13.226; Una vacante.
Lazcaumendi, Lazcano, 374; Mixta.
Lizarza, ídem, 710; Unitaria número 2.
Mondragón, ídem, 6.065; Sección Graduada.
Orio, ídem, 2.320; Mixta «Ortzaica».
Ormaiztegui, ídem, 747; Unitaria.
Pasajes de San Pedro, Pasajes, 5.975; Sección Graduada.
San Esteban, Tolosa, 620; Unitaria «Olarrain».
San Miguel, Elgóibar, 465; Mixta.
San Roque, Elgóibar, 285; Mixta.
Saturraran, Motrico, 1.003; Mixta.
Tolosa, ídem, 11.248; Una vacante.
Urnieta, ídem, 1.428; Seción Graduada.
Zarimuz, Escoriaza, 186; Mixta.

Turno voluntario

Aozaraza, Arechavaleta, 133; Mixta.
Hernani, ídem, 4.671; Sección Graduada.
Mártires, Vergara, 579; Mixta «San Blas».
Pasajes de San Pedro, Pasajes, 5.975; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE HUELVA

Turno de consortes

Aljaraque, ídem, 1.761; Unitaria número 1.
Aljaraque, ídem, 1.761; Sección Graduada.
Almendro (El), ídem, 973; Unitaria.
Almonaster la Real, ídem, 988; Unitaria.
Almonte, ídem, 9.17; Unitaria número 1.
Alosno, ídem, 2.617; Unitaria número 3.
Arroyo, Almonaster la Real, 224; Mixta.
Ayamonte, ídem, 8.908; Unit. núm. 1 Barrio «Federico Mayo».
Berrocal, ídem, 595; Unitaria.
Calabazares, Almonaster la Real, 318; Mixta.
Carboneras, Aracena, 507; Mixta.
Cartaya, ídem, 6.783; Sección Graduada.
Corterrangel, Aracena, 183; Mixta.
Chucena, ídem, 2.169; Unitaria número 1.
Delgadas (Las), Zalamea la Real, 406; Unitaria.
Encinasola, ídem, 5.889; Unitaria número 4.
Galaroza, ídem, 2.302; Sección Graduada.
Gil Márquez, Almonaster la Real, 234; Mixta.
Higuera de la Sierra, ídem, 2.013; Unitaria número 2.
Huelva, ídem, 51.210; Una vacante.
Isla Cristina, ídem, 8.276; Sección Graduada.
Isla del Moral, Ayamonte, 794; Unitaria número 2.
Minas de Cala, Cala, 546; Mixta.
Montes de San Benito, Cerro de Andévalo (El), 663; Mixta.
Peña de Hierro, Nerva, 628; Unitaria.
Romeros (Los), Jabugo, 498; Unitaria.
Rompido (El), Cartaya, 276; Unitaria.
Sanlúcar del Guadiana, ídem, 682; Unitaria.
Santa Ana la Real, ídem, 575; Unitaria.
Santa Bárbara de Casa, ídem, 2.582; Unitaria número 2.
Santa Olalla del Cala, ídem, 3.855; Sección Graduada.
Umbría (La), Aracena, 418! Unitaria.
Ventas de Arriba, Campofrío, 170; Mixta.
Villanueva Castillejos, ídem, 3.650; Sección Graduada.

Turno voluntario

Aljaraque, ídem, 1.761; Sección Graduada.
Almonte, ídem, 9.175; Unitaria número 5.
Cañaveral de León, ídem, 1.049; Unitaria.
Isabel y Cantinas, El Almendro, 447; Mixta.

PROVINCIA DE HUESCA

Turno de consortes

Acín, ídem, 95; Mixta.
Acumuer, ídem, 245; Unitaria.
Aguascaldas, Valle de Bardají, 55; Mixta.
Agüero, ídem, 749; Unitaria.
Albella y Liguerri, Albella y Janovas, 81; Mixta.
Alcalá de Gurrea, ídem, 993; Unitaria número 1.
Alcampel, ídem, 1.944; Unitaria número 1.
Almazorre, Barcabo, 78; Mixta.
Aquilué, ídem, 79; Mixta.
Ara, Navasa, 149; Mixta.
Arasan, Bisauri, 77; Mixta.
Baells, ídem, 289; Mixta.
Bafaluy, Torruella de Aragón, 42; Mixta.
Banastas, ídem, 70; Mixta.
Belsierre, Puértolas, 69; Mixta.
Belver de Cinca, ídem, 1.675; Unitaria número 1.
Bellestar, Graus, 93; Mixta.
Bellostas (Las), Sarsa de Surta, 82; Mixta.
Berdún, ídem, 664; Unitaria número 1.
Biescas, Valle de Bardají, 46; Mixta.
Boltaña, ídem, 943; Unitaria número 3.
Buera, ídem, 236; Mixta.
Buisan, Fanlo, 32; Mixta.
Cajol, Burgasé; 54; Mixta.
Calasanz, ídem, 467; Unitaria.
Campodarve, Boltaña, 43; Mixta.
Cañardo, Secorun, 12; Mixta.
Castarne, Montanuy, 68; Mixta.
Castillonroy, ídem, 740; Unitaria.
Cerler, Benasque, 171; Mixta.
Eresue, Sahun, 83; Mixta.
Eriste, Sahun, 186; Mixta.
Esposa, ídem, 119; Mixta.
Fuendecampo, Toledo de la Nata, 56; Mixta.
Ginuabel, Burgase, 50; Mixta.
Hospitalet, Barcabó, 34; Mixta.
Huerto, ídem, 621; Unitaria.
Ibort, Navasa, 42; Mixta.
Lagunarrota, ídem, 627; Unitaria.
Lanaja, ídem, 1.980; Sección Graduada.
Lascorz, Foradada del Toscar, 45; Mixta.
Lascuarre, ídem, 329; Unitaria.
Laspaules, ídem, 163; Unitaria.
Laspuña, ídem, 449; Unitaria.
Latorrecilla, Sieste, 83; Mixta.
Litera, Fraga; Mixta.
Llert, Valle de Bardají, 60; Mixta.
Martillúe, Espuéndolas, 42; Mixta.
Mont de Roda, Roda, 109; Mixta.
Montanuy, Montanuy, 164; Unitaria.
Montejulia-Peñarroya, Belver de Cinca, 56; Mixta.
Montesa, Hoz de Barbastro, 21; Mixta.
Morillo de Monclús, ídem, 104; Mixta.
Nerin y Sercue, Fanlo, 65; Mixta.
Olson, ídem, 130; Mixta.
Oros Alto, Oliván, 54; Mixta.
Pilzan, ídem, 135; Mixta.
Plampalacios, Coscojuela de Sobrarbe, 66; Mixta.
Planillo, Albella y Jánovas, 82; Mixta.
Puebla de Fantova, ídem, 345; Unitaria.
Puente de Sardas, Sabiñánigo, 498; Sección Graduada.
Puy de Cinca, Secastilla, 112; Mixta.
Sahun, ídem, 205; Unitaria.
Sallent de Gállego, ídem, 877; Unitaria.
San Julián de Banzo, Barluenga, 86; Mixta.
San Juste, Fiscal, 29; Mixta.
San Pelegrín, Radiquero, 50; Mixta.
San Vicente, Aquilue, 55; Mixta.
Saravillo, Plan, 156; Mixta.
Sase, Burgase, 78; Mixta.
Seira, ídem, 131; Mixta.
Serraduey, ídem, 115; Mixta.
Sin, Sin y Salinas, 160; Mixta.
Solano (El), Merli, 21; Mixta.
Sopeira, ídem, 239; Mixta.
Sos, Sos y Sesue, 63; Mixta.
Suelves, Barcabo, 81; Mixta.
Torrelabad, Graus, 56; Mixta.
Torruella de Aragón, Erdao, 62; Mixta.
Ventafarina, Tamarite de Litera, 205; Mixta.
Villarreal de la Canal, ídem, 192; Mixta.
Villarroe, Laspaules, 64; Mixta.
Yebra de Basa, ídem, 269; Unitaria.

Turno voluntario

Alberuela de la Liena, ídem, 227; Unitaria.
Alberuela de Tubo, ídem, 262; Unitaria.
Alins, Laspaules, 53; Mixta.
Asín de Broto, Broto, 138; Mixta.
Aso de Sobremonte, ídem, 128; Mixta.
Ballabriga, Geranuy, 78; Mixta.
Bara y Miz, Secorun, 93; Mixta.
Barbaruens, Seira, 83; Mixta.
Burgase, ídem, 132; Mixta.
Calvera, ídem, 196; Mixta.
Ceresuela, Fanlo, 84; Mixta.
Claravalls, Aren, 42; Mixta.
Espes, ídem, 145; Mixta.
Espes Alto, Espes, 57; Mixta.
Estall, Viacamp, 73; Mixta.
Gesera, ídem, 42; Mixta.
Giral y Campoll, Burgase, 31; Mixta.
Lapenilla, Clamosa, 73; Mixta.
Molinos (Los), Pueyo de Araguas, 109; Mixta.
Nocito, ídem, 147; Mixta.
Ontiñena, ídem, 1.427; Unitaria número 2.
Palo, ídem, 245; Unitaria.
Pardinella, Beranuy, 69; Mixta.
Paúles, Sarsa de Surta, 52; Mixta.
Puértolas, ídem, 151; Mixta.
Ramastue, Castejón de Sos, 57; Mixta.
Salinas de Trillo, Clamosa, 48; Mixta.
San Esteban del Mall, Cagigar, 151; Mixta.
Santa María de la Nuez, Barcabó, 40; Mixta.
Sarsa de Surta, ídem, 101; Mixta.
Señes, Gistain, 80; Mixta.
Soperun, Cornudella de Baliera, 62; Mixta.
Torrelaribera, ídem, 144; Mixta.
Torruellola, Secorun, 58; Mixta.
Troncedo, Morillo de Monclús, 175; Mixta.
Valcarca, Binaced, 430; Unitaria.
Yeba, Fanlo, 73; Mixta.

PROVINCIA DE JAEN

Turno de consortes

Agracea (La), Puerta de Segura, 296; Mixta.
Albánchez de Ubeda, ídem, 2.485; Unitaria número 3.

Aldea de Hornos, Peal de Becerro, 1.260; Unitaria número 1.
Aldeaquemada, ídem, 1.453; Sección Graduada número 1.
Arbuniel, Cambil, 1.910; Unitaria número 2.
Arjona, ídem, 9.207; Sección Graduada número 1.
Arjonilla, ídem, 5.222; Sección Graduada número 1.
Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, 1.959; Sección Graduada número 1.
Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, 1.959; Sección Graduada número 1.
Baeza, ídem, 15.176; Una vacante.
Bailén, ídem, 10.080; Una vacante.
Ballestera (La), Pontones, 124; Mixta.
Beas de Segura, ídem, 9.251; Unitaria número 7.
Beas de Segura, ídem, 9.251; Unitaria número 9.
Beas de Segura, ídem, 9.251; Unitaria número 11.
Beas de Segura, ídem, 9.251; Unitaria número 2.
Bedmar, ídem, 4.796; Unitaria número 4.
Begijar, ídem, 4.302; Unitaria número 2.
Begijar, ídem, 4.302; Sección Graduada número 1.
Benatae, ídem, 1.152; Unitaria número 1.
Cabra de Santo Cristo, ídem, 5.614; Unitaria número 1.
Cambil, ídem, 4.741; Unitaria número 5.
Campo Redondo, Chiclana de Segura, 442; Unitaria.
Canena, ídem, 2.613; Unitaria número 2.
Cañada-Arada, Beas de Segura; Mixta.
Cañada-Catena, Beas de Segura, 580; Unitaria.
Capellanías (Las), Huelma; Mixta.
Carboneros, ídem, 793; Unitaria.
Carchelejo, ídem, 2.351; Unitaria número 2.
Caserías de San Isidro, Alcalá la Real, 1.308; Mixta.
Castillo de Locubín, ídem, 5.417; Unitaria número 1.
Centenillo, Baños de la Encina, 2.827; Sección Graduada núm. 2.
Cerradura (La), Pegalajar, 608; Unitaria.
Conde (El), Beas de Segura, 241; Mixta.
Cortijos Nuevos, Puente de Génave, 78; Unitaria.
Cortijos Nuevos, Segura de la Sierra, 1.039; Unitaria.
Cuenca. Hinojares, 274; Mixta.
Charcones, Navas de San Juan; Mixta.
Ermita Nueva, Alcalá la Real, 2.12; Unitaria.
Escañuela, ídem, 1.625; Unitaria número 2.
Escuelas (Las), Baeza, 328; Unitaria.
Fuente Nueva, Torredelcampo; Unitaria.
Fuente Pinilla, Beas de Segura, 528; Mixta.
Fuente del Soto, Segura de la Sierra; Mixta.
Fuerte del Rey, ídem, 2.808; Unitaria número 3.
Guardahornillos, Beas de Segura, 278; Mixta.
Haza Alta, Segura de la Sierra, 132; Mixta.
Hinojares, ídem, 871; Unitaria número 1.
Jaén, ídem, 56.864; Dos vacantes.
Jamilena, ídem, 3.249; Sección Graduada número 1.
Larva, ídem, 1.942; Unitaria número 2.
Linares, ídem, 44.093; Dos vacantes.
Lupión, ídem, 1.186; Unitaria número 2.
Mancha Real, ídem, 9.284; Unitaria número 5.
Marmolejo, ídem, 6.081; Sección Graduada número 1.
Martos, ídem, 21.552; Una vacante.
Mata-Begid, Cambil, 332; Mixta.
Mengíbar, ídem, 5.453; Unitaria número 5.
Molar (El), Cazorla, 585; Mixta.
Navas de San Juan, ídem, 7.175; Sección Graduada número 4.
Navas de Tolosa, La Carolina, 997; Unitaria.
Peguera del Madroño, Santiago de la Espada, 257; Mixta.
Peñolite, Puente de Génave, 1.015; Unitaria número 1.
Peralejos, Cazorla, 701; Mixta.
Petrolos (Los), Los Villares; Mixta.
Porcuna, ídem, 11.554; Una vacante.
Pozo Alcón, ídem, 6.309; Sección Graduada número 1.
Quesada, ídem, 7.609; Sección Graduada número 10.
Río de Hornos, Segura de la Sierra; Mixta.
Robledo-Valle, Segura de la Sierra; Mixta.
Rus, ídem, 3.672; Sección Graduada número 5.
Sabiote, ídem, 7.095; Sección Graduada número 2.
San José, Alcalá la Real; Mixta.
Santisteban del Puerto, ídem, 6.248; Unitaria número 1.
Siles, ídem, 3.641; Sección Graduada número 1.
Sorihuela del Guadalimar, ídem, 3.122; Sec. Graduada núm. 1.
Torcalillos (Los), Beas de Segura; Mixta.
Torredonjimeno, ídem, 14.087; Sección Graduada número 5.
Torrequebradilla, ídem, 910; Unitaria.
Venta Cabrera, Beas de Segura, 340; Mixta.
Ventilla Veguilla (La), Beas de Segura; Mixta.
Villacarrillo, ídem, 13.090; Dos vacantes.
Villalobos, Alcalá la Real; Mixta.
Villardonpardo, ídem, 2.557; Sección Graduada número 1.
Villares (Los), ídem, 4.052; Sección Graduada número 1.
Yegüerizos (Los), Puerta del Segura; Mixta.
Zocueca, Guarromán, 339; Mixta.

Turno voluntario

Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, 1.959; Sec. Grad. núm. 1.
Beas de Segura, ídem, 9.251; Unitaria número 6.
Beas de Segura, ídem, 9.251; Unitaria número 10.
Beas de Segura, ídem, 9.251; Unitaria número 12.
Begijar, ídem, 4.302; Sección Graduada número 1.
Benatae, ídem, 1.152; Unitaria número 2.
Canalejas (Las), Pontones, 462; Mixta.
Coracho (El), Martos; Mixta.
Cortijada de Bélmez, Bélmez de la Moraleda, 231; Mixta.
Estación Cabra Santo Cristo, Cabra Santo Cristo, 188; Mixta.
Fuente Carrasca, Torres de Albánchez, 193; Mixta.
Jaén, ídem, 56.864; Dos vacantes.
Jamilena, ídem, 3.249; Unitaria número 2.
Linares, ídem, 44.093; Una vacante.
Mancha Real, ídem, 9.284; Unitaria número 6.
Maridos (Los), Torres de Albánchez, 157; Mixta.
Navas de San Juan, ídem, 7.175; Sección Graduada número 4.
Orcera, ídem, 3.242; Sección Graduada.
Puente Jontoya, Jaén; Mixta.
Quesada, ídem, 7.609; Sección Graduada número 10.
Rus, ídem, 3.672; Sección Graduada número 5.
Sabariegos, Alcaudete, 1.578; Mixta.
Sabiote, ídem, 7.095; Sección Graduada número 2.
Santisteban del Puerto, ídem, 6.248; Sec. Graduada número 6.
Torredonjimeno, ídem, 14.087; Una vacante.
Villacarrillo, ídem, 13.090; Dos vacantes.

PROVINCIA DE LEON

Turno de consortes

Abelgas, Lancara de Luna, 299; Unitaria.
Acevedo, ídem, 449; Unitaria.
Alija de la Ribera, Villaturiel, 425; Unitaria.
Aralla, Láncara de Luna, 209; Mixta.
Arnado, Oencia, 114; Mixta.
Audanzas del Valle, La Antigua, 598; Unitaria.
Balboa, ídem, 197; Mixta.
Baña (La), Encinedo, 806; Unitaria.
Barrio (El), Páramo del Sil, 172; Mixta.
Barrosas, Barjas, 80; Mixta.
Callejo de Ordás, Santa María de Ordás, 136; Mixta.

Caminayo, Valderruedas, 111; Mixta.
Campo de Liebre, Barjas, 216; Mixta.
Campo de Villavidel, ídem, 438; Unitaria.
Canalejas, ídem, 341; Unitaria.
Carneros, Villaobispo de Otero, 242; Mixta.
Carracedo de Compludo, Los Barrios de Salas, 81; Mixta.
Carrizal de Luna, Soto y Amio, 77; Mixta.
Castellanos, Santa María del Monte Ces, 379; Unitaria.
Castrillo de Cabrera, ídem, 285; Mixta.
Castro del Condado, Vegas del Condado, 187; Mixta.
Castropodame, ídem, 470; Unitaria.
Codornillos, Calzada del Coto, 275; Mixta.
Colinas, Igueña, 237; Mixta.
Corporales de Truchas, Truchas, 428; Unitaria.
Corullón-Barrio de San Pedro, Corullón, 1.273; Mixta.
Cospedal, San Emiliano, 124; Mixta.
Cubillas de los Oteros, ídem, 414; Unitaria.
Culebros, Villagatón, 207; Mixta.
Chozas de Abajo, ídem, 284; Mixta.
Destriana, ídem, 1.446; Unitaria número 2.
Dragonte, Corullón, 449; Unitaria.
Espanillo, Arganza, 124; Mixta.
Espinareda y el Espino, Vega de Espinareda, 240; Unitaria.
Ferreras de Vegamián, Vegamián, 104; Mixta.
Folgoso de la Ribera, ídem, 621; Unitaria número 23.
Folledo, La Pola de Gordón, 168; Mixta.
Fontanos de Torio, Garrafe de Torio, 101; Mixta.
Fontoria del Bierzo, Fabero, 253; Unitaria.
Formigones, Santa María de Ordás, 99; Mixta.
Fuentes de Carbajal, ídem, 255; Unitaria.
Galleguillos de Campos, ídem, 561; Unitaria.
Ganso (El), Brazuelo, 130; Mixta.
Genicera, Cármenes, 109; Mixta.
Geras de Gordón, La Pola de Gordón, 318; Unitaria.
Gordoncillo, ídem, 1.575; Unitaria número 1.
Grañeras (Las), El Burgo Ranero, 401; Unitaria.
Guimil-Barrio Serviz, Barjas, 77; Mixta.
Labaniego, Bembribe, 86; Mixta.
León, ídem, 56.863; Una vacante.
Losadilla, Encinedo, 133; Mixta.
Llamas de Cabrera, Benuza, 262; Mixta.
Llamas de la Ribera, ídem, 877; Unitaria número 1.
Llánaves de la Reina, Boca de Huérgano, 147; Mixta.
Llanos de Alba, La Robla, 362; Unitaria.
Maluenga (La), Rabanal del Camino, 87; Mixta.
Manzaneda de Omaña, Vegarienza, 65; Mixta.
Mata de la Bérbula (La), Valdepiélago, 169; Mixta.
Mata del Páramo (La), San Pedro Bercianos, 359; Unitaria.
Matachana, Castropodame, 500; Unitaria.
Médulas (Las), Carucedo, 213; Mixta.
Moñón, Vega de Valcarce, 107; Mixta.
Moreda, Valle de Finolledo, 155; Mixta.
Morla, Castrocontrigo, 258; Mixta.
Nava de los Caballeros, Gradefes, 227; Mixta.
Odollo, Castrillo de Cabrera, 500; Unitaria.
Omañuela (La), Riello, 81; Mixta.
Orellán, Borrenes, 219; Mixta.
Otero de Naraguantes, Fabero, 197; Unitaria.
Oteruelo de la Vega, Soto de la Vega, 222; Mixta.
Páradaseca, ídem, 485; Unitaria.
Paradilla de Sobarriba, Valdefresno, 128; Mixta.
Páramo del Sil, ídem, 704; Unitaria número 2.
Peñalba de Santiago, San Esteban de Valdueza, 164; Mixta.
Posada de Valdeón, ídem, 164; Unitaria.
Quintana del Castillo, ídem, 325; Unitaria.
Quintana de Fuseros, Igueña, 495; Unitaria.
Quintanilla Vegamián, Vegamián, 64; Mixta.
Rabanal del Camino, ídem, 187; Mixta.
Rabanal de Fenar, La Robla, 239; Mixta.
Rabanal Viejo, Rabanal del Camino, 70; Mixta.
Red (La), Renedo de Valdetuéjar, 109; Mixta.
Redifluera, Valdelugueros, 75; Mixta.
Redipuertas, Valdelugueros, 123; Mixta.
Requejo, Villagatón, 2.205; Mixta.
Ribera de Folgoso (La), ídem, 776; Unitaria número 2.
Riego de la Vega, ídem, 606; Unitaria.
Riocastrillo de Ordás, Santa María de Ordás, 74; Mixta.
Rioscura, Villablino, 478; Unitaria.
Rosales, Campo de la Lomba, 132; Mixta.
Sabugo, Murias de Paredes, 87; Mixta.
Salentinos, Palacios del Sil, 127; Mixta.
Salio, Pedrosa del Rey, 166; Mixta.
San Adrián de Valdueza, San Esteban de Valdueza, 131; Mixta.
San Adrián del Valle, ídem, 690; Unitaria.
San Mamés de la Vega, La Bañeza, 221; Mixta.
San Pedro de las Dueñas, Laguna Dalga, 366; Unitaria.
San Román el Antiguo, San Cristóbal de Polantera, 173; Mixta.
San Vitul y Leiroso, Oencia, 107; Mixta.
Santa Coloma de las Arrimadas, La Ercina, 95; Mixta.
Santa Olaja de Porma, Valdefresno, 125; Mixta.
Santa Olaja de Varga, Cistierna, 383; Unitaria.
Santibáñez de Montes, Torre del Bierzo, 172; Mixta.
Serrilla, Matallana de Torio, 148; Mixta.
Sigueya, Benuza, 352; Unitaria.
Sosas de Laceana, Villablino, 444; Unitaria.
Suertes, Candín, 178; Mixta.
Tabuyo del Monte, Luyego, 557; Unitaria.
Tedejo del Valle, Folgoso de la Ribera, 106; Mixta.
Tombrio de Arriba, Fresnedo, 299; Mixta.
Tonín, Rodiezno, 84; Mixta.
Toral de Merayo, Ponferrada, 865; Unitaria.
Valcabado del Páramo, Roperuelos del Páramo, 758; Unitaria.
Valcuende, Vega de Almanza, 93; Mixta.
Valdavida, Villaselán, 294; Unitaria.
Valdealiso, Gradefes, 218; Mixta.
Valdecañada, Ponferrada, 440; Unitaria.
Valdeiglesias, Villares de Orbigo, 97; Mixta.
Valdemanzanas, Santa Colomba de Somoza, 110; Mixta.
Valdespino Vaca, Joarilla, 335; Unitaria.
Velilla (La), Riello, 83; Mixta.
Verdiago, Cremenes, 109; Mixta.
Vallabandín, Murias de Paredes, 137; Mixta.
Villabraz, ídem, 401; Unitaria.
Villacalabuey, Villamol, 280; Mixta.
Villacete, Valdefresno, 69; Mixta.
Villagatón, ídem, 289; Unitaria.
Villamañán, ídem, 1.681; Sección Graduada.
Villanueva de Carrizo, Carrizo de la Ribera, 658; Unitaria.
Villanueva de Omaña, Murias de Paredes, 229; Mixta.
Villanueva de la Tercia, Rodiezno, 160; Mixta.
Villarbón, Candín, 155; Mixta.
Villarín, Riello, 82; Mixta.
Villariños, Balboa, 178; Mixta.
Villarrubín, Oencia, 285; Mixta.
Villasimpliz, La Pola de Gordón, 309; Unitaria.
Zuares del Páramo, Bercianos del Páramo, 389; Unitaria.

Turno voluntario

Argañoso, Rabanal del Camino, 86; Mixta.
Armunia, ídem, 2.972; Unitaria número 2.
Brañuelas, Villagatón, 275; Unitaria.

Busnadiego, Lucillo, 48; Mixta.
Cadafresnes, Corullón, 312; Mixta.
Castrillo de Porma, Vegas del Condado, 276; Unitaria.
Curillas, Valderrey, 190; Mixta.
Chozas de Arriba, Chozas de Abajo, 534; Unitaria.
Gordoncillo, ídem, 1.575; Unitaria número 2.
Granja de S. Vicente, Torre del Bierzo, 431; Unitaria.
Lusio, Oencia, 120; Mixta.
Robledo de la Valdoncina, Valverde de la Virgen, 355; Mixta.
Rucayo, Vegamián, 109; Mixta.
Vierdes de Sajambre, Oseja de Sajambre, 106; Mixta.
Villamontán de la Valduerna, ídem, 324; Unitaria.
Yeres, Puente de Domingo Flórez, 214; Mixta.

PROVINCIA DE LERIDA

Turno de consortes

Adons, Viu de Llevata, 38; Mixta.
Adrahent, Fornols, 67; Mixta.
Aguilar, Basella, 106; Mixta.
Aguiró, Torre de Capdella, 77; Mixta.
Alas, ídem, 327; Unitaria.
Alcarras, ídem, 2.750; Sección Graduada.
Algerro, ídem, 892; Unitaria número 2.
Alins, ídem, 205; Mixta.
Almenar, ídem, 2.883; Sección Graduada.
Alos de Balaguer, ídem, 301; Unitaria.
Ametllá, Fontllonga, 154; Unitaria.
Andani, Alfarras, 301; Mixta.
Aramunt, ídem, 237; Mixta.
Ars, ídem, 82; Mixta.
Aransa, ídem, 125; Mixta.
Aytona, ídem, 2.357; Sección Graduada.
Baro, Estach, 56; Mixta.
Belianes, ídem, 1.119; Unitaria número 1.
Bell-Lloch, ídem, 1.873; Sección Graduada.
Bonestarre-Anas, Estahón, 35; Mixta.
Castellnou de Olujas, Preñosa, 157; Mixta.
Castellt-Aulas, Espluga de Serra, 36; Mixta.
Castisent, Figols de Tremp, 137; Mixta.
Cava, ídem, 47; Mixta.
Civis, ídem, 200; Unitaria.
Claramunt, Figols de Tremp, 77. Mixta.
Claverol, ídem, 79; Unitaria.
Coldelrat, Tudela de Segre, 116; Mixta.
Concabella, Araño, 218; Mixta.
Conques, ídem, 263; Unitaria.
Conrruncuy, Viu de Llevata, 14; Mixta.
Doncell, ídem, 133; Mixta.
Eriña, Serradell, 118; Mixta.
Escalo, ídem, 132; Mixta.
Espluga Calva, ídem, 973; Unitaria número 2.
Esthón, ídem, 91; Mixta.
Estarón, Escalo, 58; Mixta.
Fenolleras, Grañanella, 85; Mixta.
Garsola, Vilanova de Meyá, 91; Mixta.
Gosol, ídem, 435; Unitaria.
Granadella, ídem, 1.345; Unitaria número 1.
Grañena de Cervera, ídem, 420; Unitaria.
Isil, ídem, 187; Unitaria.
Llesuy, ídem, 298; Unitaria.
Lloberola, Biosca, 211; Mixta.
Llor, Torrefeta, 167; Mixta.
Malmercat, Soriguera, 75; Mixta.
Malpas, ídem, 350; Mixta.
Mollerusa, ídem, 3.734; Sección Graduada.
Momblanquet, Vallbona de las Monjas, 56; Mixta.
Mompalau, San Antolí, 144; Mixta.
Monsonis, Foradada, 140; Mixta.
Montella, ídem, 207; Unitaria.
Montesclado, Farrera, 20; Mixta.
Montesquiu, Orcau, 48; Mixta.
Orden, Telltendre y Orden, 29; Mixta.
Orrit, Sapeira, 130; Mixta.
Pallerols, ídem, 69; Mixta.
Pavia, Talavera, 92; Mixta.
Peracals, Moncortés, 73; Mixta.
Peralba, Vilanova de Meya, 32; Mixta.
Perbes, Viu de Llevata, 128; Mixta.
Pobla de Granadella, ídem, 614; Unitaria.
Pobleta de Bellvehí, ídem, 218; Unitaria.
Pons, ídem, 1.759; Sección Graduada.
Pont de Bar, Toloriu, 66; Mixta.
Pujalt, Enviny, 56; Mixta.
Rubio, Foradada, 152; Mixta.
San Climent, Pinell, 272; Mixta.
San Lorenzo de Morunys, 666; Unitaria.
San Martí, Florejachs, 229; Mixta.
San Salvador de Tolo, ídem, 216; Unitaria.
Santa Engracia, Gurp, 89; Mixta.
Santa Fe, Olujas, 136; Mixta.
Santa Lucía, Mur, 23; Mixta.
Santa María de Meya, Vilanova de Meya, 175; Mixta.
Selles, Guardia de Tremp, 112; Mixta.
Senterada, ídem, 191; Unitaria.
Señus, Cabo, 53; Mixta.
Servi, Unarre, 83; Mixta.
Soriguera, ídem, 31; Mixta.
Talavera, ídem, 268; Mixta.
Tendruy, Gurp, 71; Mixta.
Tirvia, ídem, 218; Unitaria.
Tora, ídem, 967; Unitaria número 1.
Torre de Tamurcia, Espluga de Serra, 34; Mixta.
Torrebeses, ídem, 651; Unitaria.
Torregrosa, ídem, 2.482; Sección Graduada.
Torres de Segre, ídem, 1.652; Unitaria número 1.
Tost, ídem, 32; Mixta.
Tuixent, ídem, 226; Mixta.
Unarre, ídem, 55; Mixta.
Vilanova de la Aguda, ídem, 287; Mixta.
Vilanova de Banat, Serch, 169; Unitaria.
Vilasana, ídem, 574; Unitaria.

Turno voluntario

Avellanos, Benes, 94; Mixta.
Balsas (Las), barriada, Lérida, 124; Mixta.
Bellmunt, ídem, 346; Unitaria.
Berros-Josa, Jou, 37; Mixta.
Bescarán, ídem, 218; Mixta.
Cambrils, Oden, 239; Mixta.
Cornellana, Fornols, 92; Mixta.
Escart, Escalo, 85; Mixta.
Josa del Cadí, ídem, 68; Mixta.
Llorens, Rocafort de Vallbona, 196; Mixta.
Olujas, ídem, 381; Unitaria.
Puib, Baronía de Rial, 59; Mixta.
San Guim de la Plana, ídem, 190; Mixta.
San Pons (Pantano de), Clariana, 189; Unitaria.
Salva-Castelló (La), Naves, 142; Mixta.
Taltendre, Taltendre y Orden, 56; Mixta.
Vilosell, ídem, 484; Unitaria.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Turno de consortes

Canales de la Sierra, ídem, 538; Unitaria.
Clavijo, ídem, 347; Mixta.
Cornago, ídem, 1.592; Sección Graduada.
Cuzcurrita de Río Tirón, Cuzcurrita, 1.049; Sección Graduada.
Daroca de Rioja, Daroca, 148; Mixta.
Gallinero de Rioja, Manzanares de Rioja, 119; Mixta.
Grañón, ídem, 1.131; Sección Graduada.
Herramélluri, ídem, 456; Unitaria.
Jalón de Cameros, ídem, 102; Mixta.
Ledesma de la Cogolla, ídem, 179; Mixta.
Morales, Corporales, 128; Mixta.
Munilla, ídem, 916; Sección Graduada.
Posadas, Ezcaray, 79; Mixta.
Préjano, ídem, 662; Unitaria.
Ribafrecha, ídem, 1.702; Sección Graduada.
Rodezno, ídem, 671; Unitaria.
Santa Lucía, Ocón, 191; Mixta.
Torremontalvo, ídem, 103; Mixta.
Torremuña, Larriba, 89; Mixta.
Treviana, ídem, 1.031; Sección Graduada.
Valdemadera, ídem, 250; Mixta.
Valverde, Cervera del Río Alhama, 707; Unitaria.
Villalba de Rioja, ídem, 354; Unitaria.
Villaseca de Rioja, Fonzaleche, 145; Mixta.
Villoslada de Cameros, ídem, 691; Unitaria.

Turno voluntario

Galilea, ídem, 512; Unitaria.
Logroño, ídem, 47.758; Una vacante.
Villar de Poyales (El), Poyales, 153; Mixta.

PROVINCIA DE LUGO

Turno de consortes

Abelleiras, Cospeito, 487; Mixta.
Airabella, Puebla del Brollón, 282; Mixta.
Ajulfe, Chantada, 177; Mixta.
Alvaré, Pastoriza, 480; Unitaria.
Amoeja, Antas de Ulla, 313; Mixta.
Arcos, Chantada, 522; Mixta.
Armilda, Fonsagrada, 374; Mixta.
Asnela, Riotorto, 325; Mixta.
Arrojo, Fonsagrada, 394; Mixta.
Barbaledo, Sarriá, 733; Mixta.
Belesar (Diomondo), Saviñao, 200; Unitaria.
Bendilló, Quiroga, 203; Mixta.
Bendollo, Quiroga, 400; Mixta.
Benquerencia, Barreiros, 686; Unitaria.
Bulso, Sober, 197; Mixta.
Buriz, Guitiriz, 919; Mixta.
Cabeceiras, Ribera de Piquín, 190; Mixta.
Cadavedo, Pastoriza, 180; Mixta.
Carballo de Lor, Quiroga, 682; Mixta.
Casadovello, Quiroga, 321; Mixta.
Casares, Ribas del Sil, 142; Mixta.
Castañedo, Navia de Suarna, 213; Mixta.
Castañoso, Fonsagrada, 499; Mixta.
Castro, Pantón, 353; Mixta.
Castrolanzán, Neira de Jusé, 69; Mixta.
Castroncelos, Puebla del Brollón, 383; Mixta.
Castrotañe, Pantón, 443; Unitaria.
Cazolga, Lorenzana, 181; Mixta.
Cedrón, Láncara, 679; Unitaria.
Celeiró, Piedrafita, 118; Mixta.
Cillero, Vivero, 492; Unitaria número 3.
Comeal, Cervantes, 520; Mixta.
Covas-San Juan, Vivero, 1.090; Unitaria.
Espasande Abajo, Riotorto, 325; Unitaria.
Estelo, Mondoñedo, 144; Mixta.
Ferreira, Guntín, 422; Mixta.
Ferreira (Lanzós), Villalba, 250; Mixta.
Fiais, Quiroga, 82; Mixta.
Fondolugar, Láncara, 722; Mixta.
Freijo, Samos, 180; Mixta.
Fuenteferrería, Piedrafita, 363; Mixta.
Gamalleira, Negueira de Muñiz, 89; Mixta.
Guimarey, Neira de Jusá, 324; Mixta.
Lousada (Pazo), Germade, 321; Mixta.
Lózara, Samos, 364; Mixta.
Miarndela, Castroverde, 448; Unitaria.
Mosteiro, Guntín, 400; Mixta.
Moujoeiras, Riotorto, 320; Mixta.
Nadela, Lugo, 296; Unitaria.
Pacios, Sober, 558; Unitaria.
Parada, Otero de Rey, 247; Mixta.
Pasantes, Triacastela, 225; Mixta.
Penouta (Bercelos), Neira de Jusá, 375; Mixta.
Pereira, Fonsagrada, 333; Mixta.
Piñeiro, Meira, 421; Mixta.
Poceiras Guitiriz, 190; Mixta.
Portela, Samos, 436; Mixta.
Pousada, Neira de Jusá, 186; Mixta.
Proveiros, Monforte, 247; Mixta.
Puente de Gatín, Becerreá, 287; Mixta.
Recesende, Neira de Jusá, 162; Mixta.
San Mamed de Rivera, Páramo, 172; Mixta.
San Miguel, Cervantes, 168; Mixta.
Santa Cruz, Guitiriz, 697; Unitaria.
Santa Eulalia Licín, Saviñao, 341; Mixta.
Seceda, Folgoso de Caurel, 278; Mixta.
Seijón, Friol, 321; Mixta.
Seoane, Friol, 289; Mixta.
Sigirey, Neira de Jusá, 96; Mixta.
Sobreda, Saviñao, 338; Mixta.
Sotariz, Chantada, 106; Mixta.
Sudrio, Neira de Jusá, 427; Unitaria.
Trobo, Begonte, 375; Mixta.
Valado (Cuesta), Villalba, 760; Unitaria.
Vilachá, Sober, 247; Mixta.
Vilar, Folgoso de Caurel, 226; Mixta.
Vilatán, Saviñao, 375; Mixta.
Villamartín Grande, Barreiros, 111; Mixta.
Villacruz, Puentenuevo, 200; Mixta.
Villar de Mulleres, Carballedo, 282; Mixta.
Villarmiel, Quiroga, 311; Mixta.
Villartelín, Neira de Jusá, 294; Mixta.
Villasantán, Neira de Jusá, 103; Mixta.
Viveiró, Muras, 485; Mixta.
Zolle, Guntín, 530; Mixta.

Turno voluntario

Campo de Piñol, Sober, 429; Mixta.
Fisteus-Paradapiñol, Quiroga, 504; Mixta.
Gallegos, Navia de Suarna, 325; Unitaria.
Opiñeiro, Meira, 194; Mixta.

Outeiro, Sarriá, 542; Mixta.
Outeiro-Reboiro, Incio, 636; Mixta.
Parada, Puebla del Brollón, 446; Mixta.
Retizós, Baleira, 282; Mivta.
Riocereija, Pidrafita, 341; Mixta.
Sabugueiras, Riotorto, 238; Mixta.
Vilar, Negueira de Muñiz, 178; Mixta.

PROVINCIA DE MADRID

Turno de consortes

Ajalvir, ídem, 723; Unitaria.
Alalpardo, Valdeolmos, 58; Mixta.
Atazar (El), ídem, 127; Unitaria.
Belmonte de Tajo, ídem, 1.385; Unitaria.
Berrueco (El), ídem, 376; Unitaria.
Boadilla del Monte, ídem, 827; Unitaria.
Buitrago de Lozoya, ídem, 963; Unitaria.
Bustarviejo, ídem, 1.577; Unitaria.
Cerceda, Boalo, 311; Unitaria.
Cercedilla, ídem, 2.629; Unitaria número 1.
Cereda (La), Santa María de la Alameda, 77; Mixta.
Ciempozuelos, ídem, 8.072; Sección Graduada.
Chinchón, ídem, 4.880; Unitaria número 1.
Garganta de Montes, ídem, 510; Unitaria.
Guadalix de la Sierra, ídem, 1.427; Sección Graduada.
Lozoyuela, ídem, 641; Unitaria.
Madrid, ídem, 1.490.798; Cinco vacantes.
Miraflores de la Sierra, ídem, 1.925; Unitaria.
Móstoles, ídem, 2.082; Sección Graduada.
Parla, ídem, 1.263; Unitaria.
Pinilla del Valle, ídem, 337; Unitaria.
Pedrezuela, ídem, 691; Unitaria.
Robregordo, ídem, 287; Unitaria.
Somosierra, ídem, 173; Mixta.
Torrejón de Velasco, Torrejón, 1.334; Unitaria número 1.
Valdemanco, ídem, 383; Unitaria.
Villamanrique de Tajo, ídem, 791; Unitaria.
Villarejo de Salvanés, ídem, 4.303; Sección Graduada.

Turno voluntario

Madrid, ídem, 1.490.798; Cinco vacantes.
Meco, ídem, 859; Unitaria.
Pardo (El), Madrid, 3.902; Sección Gda. Barriada Mingorrubio.
San Mamés, Navarredonda, 192; Mixta.
Torrejón de Velasco, ídem, 1.334; Unitaria número 2.
Villaverde, Madrid, 8.349; Sección Graduada «República Brasil».

PROVINCIA DE MALAGA

Turno de consortes

Alcaucín, ídem, 1.031; Unitaria número 1.
Alfarnate, ídem, 2.737; Unitaria número 1.
Alora-Estación, Alora, 537; Mixta.
Alozaina, ídem, 2.988; Sección Graduada.
Antequera, ídem, 26.446; Una vacante.
Atalaya, Villanueva de Algaidas, 1.155; Unitaria.
Baños de Vilo, Periana, 307; Mixta.
Benadalid, ídem, 444; Unitaria.
Benajarafe, Vélez Málaga, 725; Unitaria.
Benaoján, ídem, 1.917; Unitaria número 3.
Burgo (El), ídem, 1.858; Sección Graduada.
Cajiz, Vélez Málaga, 784; Unitaria.
Canillas de Albaidas, ídem, 1.193; Unitaria.
Cañete la Real, ídem, 4.246; Unitaria número 3.
Cartajima, ídem, 625; Unitaria.
Cártama, ídem, 2.975; Unitaria número 3.
Comares, ídem, 747; Unitaria.
Espino (El), Alcaucín, 194; Mixta.
Estepona, ídem, 10.935; Una vacante.
Genalguacil, ídem. 734; Unitaria número 2.
Guaro, ídem, 2.587; Unitaria número 3.
Igualeja, ídem, 1.476; Unitaria.
Istán, ídem, 1.485; Unitaria número 2.
Jimena de Líbar, ídem, 1.095; Unitaria.
Jubrique, ídem, 1.726; Unitaria número 2.
Málaga, ídem, 240.514; Tres vacantes.
Manilva, ídem, 1.477; Unitaria número 2.
Maxmullar, Comares, 566; Mixta.
Moclinejo, ídem, 595; Unitaria.
Mondrón, Periana, 650; Unitaria.
Montejaque, ídem, 2.033; Sección Graduada.
Parauta, ídem, 970; Unitaria.
Periana, ídem, 3.109; Unitaria número 3.
Pizarra, ídem, 1.893; Unitaria número 2.
Portugalejo, Canillas de Aceituno, 147; Unitaria.
Riogordo, ídem, 3.006; Unitaria número 1.
Rubite, Canillas de Aceituno, 73; Mixta.
Serrato, Ronda, 899; Unitaria.
Suizos (Los), Almogía, 220; Unitaria «Arroyo Olivos».
Totalán, ídem, 809; Unitaria número 2.

Turno voluntario

Antequera, ídem, 26.446; Una vacante.
Archez, ídem, 675; Unitaria.
Málaga, ídem, 240.514; Cuatro vacantes.

MELILLA

Turno voluntario

Peñón de Vélez de la Gomera, Melilla, 28; Unitaria.

PROVINCIA DE MURCIA

Turno de consortes

Alcantarilla, ídem, 13.294; Dos vacantes.
Aledo, ídem, 975; Unitaria número 2.
Alhama, ídem, 6.442; Sección Graduada.
Aljucer, ídem, 3.857; Unitaria número 2.
Ascoy, Cieza, 183; Mixta.
Atamaría, Cartagena, 242; Unitaria.
Avileses, Murcia, 324; Unitaria.
Balonga, Abanilla, 136; Mixta.
Balsicas, Mazarrón, 171; Mixta.
Barrio de Santa Lucía, Cartagena, 6.821; Unitaria número 1 «Hogares».
Bastidas (Los), Murcia, 343; Mixta.
Beniel, ídem, 1.961; Sección Graduada.
Bolnuevo, Mazarrón, 293; Mixta.
Boquerón (El), Abarán, 107; Mixta.
Cabezo de Torres, Murcia, 2.647; Sección Graduada.
Carrasquilla, Cehegín, 321; Mixta.
Carrasquilla, Lorca, 442; Mixta.
Casas Nuevas-La Grajuela, San Javier, 656; Unitaria.

Covaticas (Las), Cartagena, 354; Mixta.
Coy, Lorca, 791; Unitaria.
Chaparral, Cehegín, 410; Mixta.
Dolores (Los), Cartagena, 4.013; Sección Graduada.
Escobar, Cehegín, 321; Mixta.
Espuña, Alhama, 1.328; Mixta.
Garrobo, Mazarrón, 422; Mixta.
Gebas, Alhama, 307; Mixta.
Grillas (Las), Cartagena, 106; Mixta.
Hornico (El), Caravaca, 270; Mixta.
Infiernos (Los), Torre Pacheco, 129; Mixta.
Javalí Nuevo, Murcia, 2.741; Unitaria número 2.
Lorca, ídem, 21.057; Dos vacantes.
Llano del Beal, Cartagena, 959; Unitaria número 3.
Matanzas, Murcia, 768. Mixta.
Mazarrón, ídem, 2.483; Unitaria número 3.
Moratalla, ídem, 5.879; Unitaria número 4.
Murcia, ídem, 56.924; Una vacante.
Pinilla (La) Fuente Alamo, 489; Unitaria.
Puntarrón, Lorca, 204; Mixta.
Raja (La), Jumilla, 415; Mixta.
Ramonete, Lorca, 410; Unitaria.
Rincón del Gallego, Murcia, 380; Mixta.
Rincón de Seca, Murcia, 257; Sección Graduada.
Roche, La Unión, 244; Unitaria.
Salado (El), Abanilla, 436; Mixta.
San Cayetano, Torre Pacheco, 154; Unitaria.
San José de Lentiscar, Cartagena, 1.141; Mixta.
Sánchez (Los), Murcia, 214; Mixta.
Santa Leocadia, Totana, 214; Murcia.
Senda de los Garres, Murcia, 2.607; Mixta.
Torre del Rico, Jumilla, 401; Unitaria.
Totana, ídem, 9.949; Sección Graduada «Santiago».
Truyols, Murcia, 62; Mixta.
Umbría (La), Abanilla, 332; Mixta.
Valientes (Los), Molina, 225; Mixta.
Vereda de San Félix, Cartagena, 853; Unitaria.

Turno voluntario

Alcantarilla, ídem, 13.294; Dos vacantes.
Barrio de Santa Lucía, Cartagena, 6.821; Unitaria número 2 «Hogares».
Cabezo de Torres, Murcia, 2.647; Sección Graduada.
Canara, Ceheg.n, 888; Unitaria.
Lorca, ídem, 21.057; Tres vacantes.
Mula, ídem, 9.874; Sección Graduada número 2.

PROVINCIA DE ORENSE

Turno de consortes

Abeledos, Montederramo, 216; Mixta.
Aguis, Blancos, 115; Mixta.
Arcucelos, Laza, 153; Mixta.
Arenteiriño, San Cristóbal de Cea; 31; Mixta.
Barja, Celanova, 664; Unitaria.
Barrio Loureiro, Irijo, 202; Mixta.
Beariz, ídem, 573; Unitaria.
Beresmo, Avión, 379; Mixta.
Buján, Bollo, 387; Unitaria.
Busteliño, Junquera de Ambia, 340; Mixta.
Campobecerras, Castrelo del Valle, 380; Mixta.
Cañizo, Gudiña, 503; Unitaria.
Carpazás, Bande, 473; Mixta.
Carrajo, Laza, 230; Mixta.
Cebreiros, Pereiro, 154; Mixta.
Celavente, Bollo, 581; Unitaria.
Celme, Rairiz de Veiga, 232; Mixta.
Cesuris, Manzaneda, 167; Mixta.
Condado, Padrenda, 214; Mixta.
Condelle, Castro Caldelas, 144; Mixta.
Covelo, Melón, 293; Mixta.
Chandoiro, Bollo, 272; Mixta.
Drados, Chandreja, 348; Mixta.
Edreira, Avión, 167; Mixta.
Edrosa, Viana del Bollo, 160; Mixta.
Eirasvedras, Orense, 410; Mixta.
Escuadro, Maceda, 253; Mixta.
Escudeiros, Ramiranes, 362; Unitaria.
Esculqueira, La Mezquita, 265; Unitaria.
Espasa, Chandreja, 297; Mixta.
Espiñeira, Irijo, 436; Mixta.
Fitoiro, Chandreja, 263; Mixta.
Flor de Rey, Riós, 442; Mixta.
Fornelos y Filloás, Viana del Bollo, 219; Mixta.
Garabanes, Maside, 431; Mixta número 2.
Magdalena, Monterrey, 284; Mixta.
Magros, Beariz, 361; Unitaria.
Mandrás, San Cristóbal de Cea, 339; Mixta.
Marcelín, Riós, 239; Unitaria.
Meda, La Vega, 560; Mixta.
Medos, Río, 258; Mixta.
Noalla, San Ciprián Viñas, 330; Mixta.
Nogueira, Montederramo, 269; Mixta.
Nogueiroá, Irijo, 233; Mixta.
Ojn, La Meca, 79; Mixta.
Orbán, Villamarín, 452; Unitaria.
Orega, Leiro, 349; Mixta.
Paradela, Viana del Bollo, 145; Mixta.
Paraño, Irijo, 139; Mixta.
Pardeconde, Esgos, 347; Mixta.
Paredes, Montederramo, 266; Mixta.
Penapetada, Puebla de Trives, 127; Mixta.
Penaverde, Culedro, 260; Unitaria.
Pousada, Riós, 242; Mixta.
Prado, Muiños, 466; Mixta.
Quinta, Ramiranes, 251; Mixta.
Regueiro, Boborás, 315; Mixta.
Reza, Arnoya, 365; Mixta.
Riveira, Ginzo de Limia, 262; Mixta.
Rocas de Arriba, Esgos, 447; Mixta.
Rua, Irijo, 743; Mixta.
San Cristóbal, Chandreja, 182; Mixta.
San Cristóbal, Villariño de Conso, 175; Mixta.
San Martín, Bola, 132; Mixta.
San Vicente, Arnoya, 1.135; Mixta.
Santa Eulalia, Castro Caldelas, 389; Mixta.
Sas del Monte, Montederramo, 279; Mixta.
Sever, Viana del Bollo, 219; Mixta.
Sobrado, Puebla de Trives, 465; Unitaria.
Somoza, La Rua, 216; Mixta.
Souto, Lobera, 163; Mixta.
Tabazos de Edroso, Viana del Bollo, 202; Mixta.
Ventosela, Ribadavia, 371; Mixta.
Vilar, Blancos, 200; Mixta.
Villanueva, San Ciprián Viñas, 224; Mixta.
Villar de Canes, Maceda, 264; Mixta.
Villar de Cerreda, Nogueira de Ramuín, 681; Mixta.
Villariño, Riós, 134; Mixta.
Villarino de Conso, ídem, 175; Unitaria.
Viso, Ramiranes, 133; Mixta.

Turno voluntario

Barco, ídem, 1.385; Unitaria número 3.
Candeda, Carballeda, 317; Mixta.
Lebozán, Beariz, 249; Mixta.
Mouriscados, Avión, 178; Mixta.
Pepín, Castrelo del Valle, 217; Mixta.
Villar de Ciervos, Villardevós, 316; Mixta.
Villar de Silva, Rubiana, 265; Mixta.

PROVINCIA DE OVIEDO

Turno de consortes

Abraido, Taramundi, 78; Mixta.
Aguino, Somiedo, 110; Mixta.
Alba, Salas, 28; Mixta.
Argancenas, Allande, 85; Mixta.
Arganzúa, Allande, 131; Mixta.
Argüero, Villaviciosa, 803; Unitaria.
Bango, Corvera, 59; Mixta.
Bárzana de Tox, Navia, 46; Mixta.
Beifar, Pravia, 138; Mixta.
Bimeda, Cangas del Narcea, 126; Unitaria.
Boiro, Ibias, 143; Mixta.
Boiras (Las), Laviana, 137; Mixta.
Brañanoveles, Mieres, 114; Unitaria.
Brañaseca, Cudillero, 161; Mixta.
Bueres, Caso, 147; Mixta.
Bustiello, Proaza, 111; Mixta.
Bustoburniego, Tineo, 107; Mixta.
Cabañín, Mieres, 107; Mixta.
Cadenaba, Ponga, 80; Mixta.
Calleras, Tineo, 231; Unitaria.
Campiello, Teverga, 200; Mixta.
Candanal, Villaviciosa, 770; Unitaria.
Cantorredondo, Mieres, 40; Mixta.
Cáraves, Peñamellera Alta, 88; Mixta.
Caserías, Amieva, 270; Mixta.
Castiello, Siero, 204; Mixta.
Castro, Grandas de Saleme, 138; Mixta.
Cecos, Ibias, 130; Mixta.
Celón, Allande, 121; Mixta.
Cezana, Miranda, 179; Mixta.
Cibuyo, Cangas del Narcea, 210; Unitaria.
Cien, Amieva, 166; Mixta.
Coba (La), Boal, 69; Mixta.
Colinas, Luarca, 142; Mixta.
Cordovero, Pravia, 115; Mixta.
Coto (El), Somiedo, 111; Mixta.
Cuesta de Arco, Langreo, 572; Mixta.
Deva, Gijón, 697; Unitaria.
Eiros, Tineo, 116; Mixta.
Felguera (La), Langreo, 8.761; Sección Graduada.
Felguerosa, Aller, 149; Unitaria.
Fenosa (La), Cudillero, 91; Mixta.
Folguerosa, Villayón, 52; Mixta.
Fresnedo, Miranda, 79; Mixta.
Camonedo, Onís, 151; Mixta.
Gijón, ídem, 84.057; Una vacante.
Grandas de Salime, ídem, 746; Unitaria número 2.
Grandiella, Riosa, 86; Mixta.
Herias Villayón, 63; Mixta.
Igena, Cangas de Onís, 106; Mixta.
Intriago, Cangas de Onís, 204; Unitaria.
Juncar (La), Riosa, 201; Mixta.
Lago, Allande, 63; Mixta.
Llamas, Salas, 98; Mixta.
Llamigo, Llanes, 117; Mixta.
Llenín, Cangas de Onís, 211; Unitaria.
Magdalena (La), Villaviciosa, 28; Mixta.
Marcellana, Ibias, 29; Mixta.
Merodio, Peñamellera Baja, 383; Mixta.
Meruja, Miranda, 80; Mixta.
Mier, Peñamellera Alta, 188; Mixta número 2.
Mirallo, Tineo, 89; Mixta.
Montaña (La), Luarca, 235; Unitaria.
Muñalen, Tineo, 140; Mixta.
Muño, Siero, 543; Mixta.
Nocedà, Grado, 147; Mixta.
Olloniego, Oviedo, 1.249; Unitaria número 2.
Omente, Ibias, 138; Mixta.
Omón, Cangas del Narcea, 36; Mixta.
Ortiguera, Coaña, 1.011; Sección Graduada.
Otero (El), Cangas del Narcea, 76; Mixta.
Oviedo, ídem, 66.234; Una vacante.
Oyanco, Aller, 367; Unitaria número 1.
Páramo, Teverga, 132; Mixta.
Parlero, Villayón, 89; Mixta.
Pedrero (El), Mieres, 50; Mixta.
Peña (La), Salas, 34; Mixta.
Perallonga, Langreo, 100; Mixta.
Perlunes, Somiedo, 101; Mixta.
Piedras Blancas, Castrillón, 477; Unitaria número 2.
Pimiango, Ribadedeva, 340; Unitaria.
Pimiello, Allande, 20; Mixta.
Piñeres, Aller, 171; Sección Graduada.
Pomarada (La), San Martín del Rey Aurelio, 253; Mixta.
Ponticiella, Villayón, 248; Mixta.
Porciles, Tineo, 72; Mixta.
Providencia (La), Gijón; Mixta.
Puerto de Vega, Navia, 1.134; Unitaria número 2
Quinta del Valle, Vegadeo, 295; Mixta.
Quintanas (Las), Laviana, 191; Mixta.
Quintueles, Villaviciosa, 834; Unitaria.
Rales, Villaviciosa, 142; Mixta.
Rengos, Cangas del Narcea, 345; Mixta.
Riera (La), Colunga, 324; Unitaria.
Riolapiedra, San Martín del Rey Aurelio, 99; Unitaria.
Robellada, Onís, 360; Unitaria.
Ronda, Boal, 60; Mixta.
Salas, ídem, 2.522; Sección Graduada.
Salgueiras, Villanueva de Oscos, 96; Mixta.
San Esteban, Morcín, 451; Unitaria.
San Esteban, Tineo, 99; Unitaria.
San Fructuoso, Tineo, 176; Mixta.
San Julián de Nevares, Parres, 312; Mixta.
San Martín, San Martín del Rey Aurelio, 60; Unitaria.
San Martín de Escos, Cangas del Narcea, 93; Mixta.
San Roque del Acebal, Llanes, 221; Unitaria.
San Roque del Prado, Cabrales, 187; Unitaria.
Santa Comba, Ibias, 81; Unitaria.
Santa Eulalia, Cabranes, 339; Unitaria.
Santa Eulalia, Tineo, 159; Mixta.
Santa Eulalia de Vigil, Siero, 203; Unitaria.
Santa Marina, Tineo, 18; Mixta.
Santa María de Traspeña, Proaza, 166; Mixta.
Sena, Ibias, 140; Mixta.
Soto Infantes, Salas, 199; Mixta.
Tablado, Mieres, 326; Mixta.
Tene, Quirós, 134; Mixta.
Torce, Teverga, 80; Mixta.

Tremañes, Gijón, 3.551; Unitaria número 2.
Valbona, Allande, 124; Mixta.
Valcárcel, Somiedo, 111; Mixta.
Valdemora, Candamo, 196; Mixta.
Valdidiello, Pravia, 63; Mixta.
Valsoredo, Tineo, 166; Mixta.
Valle de Lago, Somiedo, 240; Unitaria.
Vega, Gijón, 565; Unitaria.
Vega de Cien, Amieva, 171; Mixta.
Vega de Poja, Siero, 157; Unitaria.
Veriña, Gijón, 420; Unitaria.
Vigaña, Miranda, 205; Mixta.
Vijande, Vegadeo, 53; Mixta.
Villagermonde, Luarca, 169; Mixta.
Villagime, Quirós, 148; Mixta.
Villanueva de Oscos, ídem, 115; Unitaria.
Villar de San Pedro, Boal, 162; Mixta.
Villamarín de Trasmonte, San Martín de Oscos, 76; Mixta.
Villarquille, San Martín de Oscos, 124; Mixta.
Villaverde, Miranda, 211; Mixta.

Turno voluntario

Begega, Miranda, 89; Mixta.
Cabezón, Lena, 6; Mixta.
Carraluz, Lena, 161; Mixta.
Corso-Castillo, Cangas de Onís, 75; Mixta.
Faro, Oviedo, 164; Mixta.
Foz, Caso, 155; Mixta.
Linares, Cangas del Narcea, 53; Mixta.
Mier, Peñamellera Alta, 188; Mixta número 1.
Moutas, Grado, 136; Mixta.
Oviedo, ídem, 66.234; Una vacante.
Prada, Allande, 127; Mixta.
Santianes de Ola, Cangas de Onís, 156; Mixta.
Sorribas, Tineo, 138; Mixta.
Tarna, Caso, 303; Unitaria.
Villanueva Pria, Llanes, 64; Mixta.

PROVINCIA DE PALENCIA

Turno de consortes

Acera de la Virgen, Villota del Páramo, 321; Unitaria.
Barrio de Santa María, Barrio de San Pedro, 189; Mixta.
Berzosilla, ídem, 167; Mixta.
Canduela, Villanueva de Henares, 234; Mixta.
Castrillo de Onielo, ídem, 716; Unitaria.
Cenera de Zalima, 162; Mixta.
Cevico Navero, ídem, 981; Unitaria número 2.
Cornoncillo, Villanueva de Abajo, 128; Mixta.
Cubillas de Cerrato, ídem, 560; Unitaria.
Cubillo de Castrejón, Castrejón de la Peña, 135; Mixta.
Dehesa de Montejo, ídem, 346; Unitaria.
Guaza de Campos, ídem, 443; Unitaria.
Herreruela de Castillería, ídem, 127; Mixta.
Loma de Castrejón, Castrejón de la Peña, 138; Mixta.
Matabuena, Barruelo de Santullán, 92; Mixta.
Palencia, ídem, 40.981; Una vacante.
Páramo de Boedo, ídem, 198; Mixta.
Piedrasluengas, Redondo-Areños, 53; Mixta.
Pisón de Ojeda, Vega de Bur, 120; Mixta.
Polvorosa de Valdavia, Renedo de Valdavia, 201; Mixta.
Pozancos, Valdegama, 129; Mixta.
Quintanatello, Olmos de Ojeda, 229; Mixta.
Rabanal de los Caballeros, Vañes, 118; Mixta.
Rebanal de las Llantas, ídem, 132; Mixta.
San Pedro de Cansoles, Guardo, 158; Mixta.
Sotillo de Boedo, Sotobañado, 105; Mixta.
Támara, ídem, 431; Unitaria.
Valberzoso, Brañosera, 137; Mixta.
Valbuena de Pisuerga, ídem, 296; Unitaria.
Valderrábano, ídem, 225; Mixta.
Valdespina, ídem, 421; Unitaria.
Valenoso, Vega de Doña Olimpia, 113; Mixta.
Ventanilla, San Martín de los Herreros, 186; Mixta.
Villahán de Palenzuela, ídem, 600; Unitaria.
Villaneceriel, Páramo de Boedo, 58; Mixta.
Villanueva del Monte, Vega de Doña Olimpa, 56; Mixta.
Villorquite del Páramo, Villafruel, 89; Mixta.

Turno voluntario

Abastas, ídem, 185; Mixta.
Cordovilla de Aguilar, Nestar, 105; Mixta.
Corvio, Cenera de Zalima, 85; Mixta.
Intorcisa, Guardo, 137; Mixta.
Palencia, ídem, 40.981; Una vacante.
Pozo de Urama, ídem, 191; Mixta.
Valcovero, Otero de Guardo, 153; Mixta.
Vergaño, San Cebrián de Mudá, 166; Mixta.
Villaoliva, Santibáñez de la Peña, 114; Mixta.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Turno de consortes

Acusa Seca, Artenara, 296; Mixta.
Aguatona, Ingenio, 221; Mixta.
Antigua, ídem, 672; Unitaria.
Aríñez, San Mateo, 686; Unitaria.
Arucas, ídem, 9fl374; Sec. G. «Generalísimo Franco».
Barranco Hondo de Abajo, Galdar, 1.492; Unitaria.
Caideros (Los), Las Palmas, 727; Unitaria.
Cambalud, Firgas, 284; Unitaria.
Carrizal, Tejeda, 185; Mixta.
Casa Venegueras, Mogan, 144; Mixta.
Cercados (Los), San Bartolomé Tirajana, 442; Mixta.
Culata (La), San Bartolomé de Tirajana, 282; Mixta.
Hoyo y Tocodoman, San Nicolás de Tolentino, 334; Mixta.
Lagunetas, San Mateo, 1.821; Unitaria número 2.
Llanos de la Concepción, Puerto del Rosario, 158; Mixta.
Llanos Prieto, Agüimes, 495; Mixta.
Morojable, Pájara, 363; Mixta.
Palmas de Gran Canaria (Las), Las Palmas, 131.847; Diez vacantes.
Palmital, Guía, 588; Unitaria.
Pedro Barba, Teguise, 72; Mixta.
Playa de Venegueras, Mogan, 115; Mixta.
Santa Brígida, ídem, 996; Sección Graduada.
Soo, Teguise, 610; Unitaria.
Tajaste y Tinguatón, Tinajo, 342; Unitaria.
Tarajalejo, Tuineje, 326; Mixta.
Tostón, La Oliva, 194; Mixta.
Toto, Pájara, 192; Mixta.
Vegueta (La), Tinajo, 436; Unitaria.
Zumacal, Valleseco, 611; Unitaria.

Turno voluntario

Culata (La), Tejeda, 494; Mixta.
Lajares, La Oliva, 277; Mixta.
Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, 131.847; Once vacantes.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Turno de consortes

Abalo, Catoira, 452; Mixta.
Albeos, Creciente, 848; Mixta número 2.
Arnego, Rodeiro, 413; Mixta.
Asperelo, Rodeiro, 442; Unitaria.
Ayos, Sangenjo, 667; Mixta.
Bascuas, Villa de Cruces, 337; Mixta.
Berres, La Estrada, 993; Mixta.
Besomaño, Ribadumia, 243; Unitaria.
Botos Estación, Lalín, 784; Mixta.
Breija, Silleda, 292; Mixta.
Cádabo, Cotobad, 82; Mixta.
Campelo, La Lama, 187; Mixta.
Campo, Covelo, 191; Mixta número 2.
Cangas Rodís, Lalín, 241; Mixta.
Cañiza (La), ídem, 1.373; Unitaria número 2.
Cea, Villagarcía de Arosa, 334; Mixta número 2.
Cello, Lalín, 154; Mixta.
Cidadelle, Redondela, 344; Mixta.
Cillargas, Puenteáreas, 170; Mixta.
Couso, Gondomar, 550; Unitaria.
Coya, Vigo, 6.252; Unitaria número 1.
Chan de Fornos, Mondariz, 327; Mixta.
Edreira, Dozón, 436; Mixta.
Escuadro, Sillueda, 871; Unitaria.
Fiestras, Silleda, 286; Mixta.
Gargamala, Mondariz, 486; Mixta.
Guisande, Forcarey, 658; Unitaria.
Gulanes, Puenteáreas, 946; Unitaria.
Hío, Cangas, 1.299; Unitaria.
Isla de Ons, Bueu, 455; Mixta.
Lamas, Lalín, 278; Mixta.
Lavadores-San Juan del Monte, Vigo, 21.364; Una vacante.
Lebozán, Lalín, 364; Mixta.
Liripio, La Estrada, 200; Mixta.
Losón, Villa de Cruces, 277; Mixta.
Meavía y Santa Comba, Oya, 174; Mixta.
Mos Villatuje, Lalín, 279; Mixta.
Corrazón, La Cañiza, 938; Mixta.
Mourigás, Rodeiro, 92; Mixta.
Muimenta, Campo Lameiro, 397; Mixta.
Negrelos, Rodeiro, 537; Mixta número 2.
Nogueiró, La Cañiza, 1.263; Mixta.
Oca, La Estrada, 552; Unitaria.
Oirós, Villa de Cruces, 273; Unitaria.
Oleiros, Silleda, 291; Mixta.
Orrea, Golada, 228; Unitaria. 2
Palio, Lalín; Mixta.
Parafios, Covelo, 553; Unitaria.
Pazo, Covelo, 500; Mixta.
Pazos de Borbén, ídem, 567; Unitaria.
Pescoso, Rodeiro, 509; Unitaria número 1.
Puentecaldelas, ídem, 1.938; Sección Graduada.
Rebón, Moraña, 428; Unitaria.
Reboreda, Dozón, 101; Mixta.
Rodeiro, ídem, 679; Unitaria.
Sabajanes, Mondariz, 417; Mixta.
Salvedo, Pontevedra, 2.690; Unitaria número 3.
Salgueiros, Villa de Cruces, 435; Unitaria.
San Jorge, Salceda de Caselas, 726; Unitaria.
San Jorge de Sacos, Cotobad, 708; Unitaria.
San José de Ribarteme, Las Nieves, 564; Unitaria.
San Juan de Camba-Hermida, Rodeiro, 584; Unitaria.
San Martiño, Lalín, 218; Mixta.
San Miguel de Barcala, La Estrada, 370; Unitaria.
San Miguel de Tabagón, El Rosal, 552; Mixta.
San Pedro de Batallanes, Las Nieves, 393; Mixta.
Sanguiñeda, Dozón, 81; Unitaria.
Santa Cristina, Vilaboa, 630; Unitaria.
Santa Cruz de Lamas, Moraña, 980; Unitaria.
Santa Eulalia de Camba, Rodeiro, 834; Unitaria.
Sartal, Poyo, 608; Unitaria.
Sayar, Caldas de Reyes, 1.147; Unitaria.
Sexto, Golada, 123; Mixta.
Siador, Silleda, 415; Unitaria.
Sietecoros, Valga, 908; Unitaria.
Sotolobre, Salvatierra de Miño, 171; Mixta.
Tomonde, Cardedo, 491; Unitaria.
Toutón, Mondariz, 257; Mixta.
Troans, Cuntis, 1.285; Unitaria.
Val, Lalín, 174; Mixta.
Vilachán de Monte, Tomiño, 169; Mixta.
Vilanova, Golada, 223; Mixta.
Villavieja, Redondela, 3.261; Unitaria.
Zobra, Lalín, 356; Mixta.
Zobra Portomartín, Lalín, 356; Mixta.

Turno voluntario

Bouzas, Vigo, 3.480; Unitaria número 3.
Corzós, Covelo, 121; Mixta.
Iglesia, Vigo, 871; Unitaria.
Pescoso, Rodeiro, 509; Mixta número 2.
Portela, Rodeiro, 403; Unitaria.
San Roque, Arbo, 144; Mixta.
Sobradelo, La Cañiza, 152; Mixta.
Vigo, ídem, 50.706; Una vacante.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Turno de consortes

Ahigal de Villarino, 243; Unitaria.
Alaraz, ídem, 1.838; Unitaria número 3.
Aldeadávila de la Rivera, ídem, 2.225; Sección Graduada.
Barceino, Barceo, 153; Mixta.
Cabezabellosa de la Calzada, ídem, 325; Unitaria.
Cantarranas, Ciudad Rodrigo, 151; Mixta.
Cepeda, ídem, 1.339; Sección Graduada.
Cespedosa de Tormes, ídem, 1.796; Unitaria número 3.
Cipérez, ídem, 1.360; Sección Graduada.
Ciudad Rodrigo, ídem, 9.919; Sec. Graduada Intramuros.
Colmenar de Montemayor, ídem, 813; Unitaria número 2.
Ejeme, ídem, 260; Mixta.
Fuenteliante, ídem, 289; Mixta.
Garcihernández, ídem, 765; Unitaria número 2.
Garcirrey, ídem, 86; Mixta.
Hinojosa de Duero, ídem, 1.869; Sección Graduada.
Juzbado, ídem, 300; Unitaria.
Lumbrales, ídem, 3.763; Sección Graduada.
Membrive, ídem, 299; Mixta.
Mieza, ídem, 1.098; Unitaria número 2.
Monsagro, ídem, 548; Unitaria número 1.
Montejo de Salvatierra, ídem, 735; Unitaria.
Nava de Francia, ídem, 489; Unitaria.
Palacios Rubios, ídem, 1.085; Unitaria número 2.
Palacios de Salvatierra, ídem, 254; Mixta
Parada de Arriba, ídem, 570; Unitaria.

Robleda, ídem, 1.587; Sección Graduada.
Salmoral, ídem, 1.424; Unitaria número 2.
San Felices de Gallegos, ídem, 1.645; Unitaria número 2.
Santibáñez de la Sierra, ídem, 567; Unitaria número 2.
Segoyuela de Cornejos, Tejeda, 95; Mixta.
Serradilla del Arroyo, ídem, 1.009; Unitaria número 1.
Serradilla del Llano, ídem, 709; Unitaria número 2
Sexmiro, ídem, 107; Mixta.
Tejares, ídem, 1.184; Unitaria número 1.
Tordillos, ídem, 1.019; Unitaria.
Turra de Alba, Pedrosillo de Alba, 184; Mixta.
Valdehijaderos, ídem, 421; Unitaria.
Valdelacasa, ídem, 890; Unitaria número 2.
Valsalabroso, ídem, 305; Unitaria.
Vega de Torados, ídem, 444; Unitaria.
Veguillas (Las), ídem, 891; Unitaria.
Villoria, ídem, 1.634; Sección Graduada.

Turno voluntario

Aldeadávila de la Rivera, ídem, 2.225; Sección Graduada.
Cipérez, ídem, 1.360; Sección Graduada.
Ciudad Rodrigo, ídem, 9.919; Sección Graduada.
Serranillo, Barquilla, 156; Mixta.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Turno de consortes

Agua García, Tacoronte, 933; Unitaria.
Aguamansa, La Orotava, 240; Mixta.
Aguatavar-Cabezadas, Tijarafe, 213; Unitaria.
Almácigos, Santa Cruz de Tenerife, 268; Mixta.
Argual, Los Llanos de Aridane, 2.087; Unitaria.
Arico Viejo, Arico, 628; Unitaria.
Barlovento, ídem, 283; Unitaria.
Barrial (El), El Paso, 256; Unitaria.
Buzanada, Arona, 333; Mixta.
Campitos (Los), Santa Cruz de Tenerife, 637; Mixta.
Cardal (El), San Andrés y Sauces, 584; Unitaria.
Casas (Las), Frontera, 355; Unitaria.
Cruces (Las), Garachico, 1.936; Unitaria.
Cruz de Tea, Granadilla, 1.383; Mixta.
Cuesta (La), La Laguna, 3.906; Sección Graduada.
Cueva de Agua, Garafía, 701; Unitaria.
Chiguergue, Guía de Isora, 380; Mixta.
Chirone Aripe, Guía de Isora, 313; Mixta.
Escobonal (El), Guimar, 2.135; Unitaria número 2.
Fasnia, ídem, 1.707; Unitaria número 2.
Garafía, ídem, 1.135; Unitaria número 2.
Granadilla, ídem, 1.383; Sección Graduada.
Guadas, Valle Gran Rey, 280; Mixta.
Guancha (La), ídem, 1.886; Sección Graduada.
Hayas (Las), Valle Gran Rey, 201; Mixta.
Hoya Grande, Garafía, 123; Mixta.
Imada, Alajeró, 295; Mixta.
Isora, Valverde, 298; Unitaria número 2.
Lepe, Agulo, 110; Mixta.
Lomo del Balo, Valle Gran Rey, 259; Mixta.
Lomo de los Castros, Garafía, 884; Mixta.
Medano (El), Granadilla, 1.383; Unitaria.
Palmar (El), Buenavista, 1.760; Unitaria.
Perdoma (La), La Orotava, 2.251; Unitaria número 2.
Portezuelo, Tegueste, 692; Mixta.
Puertito (El), Adeje, 250; Mixta.
Puerto de la Cruz, ídem, 5.855; Sección Graduada.
Punta Anaga, Santa Cruz de Tenerife, 75; Mixta.
Punta Hidalgo, La Laguna, 1.555; Mixta.
Puntallana, ídem, 420; Unitaria.
Puntilla (La), Santa Ursula, 226; Mixta.
Realejo Bajo, Los Realejos, 2.805; Unitaria número 1.
Salto (El), Granadilla, 1.383; Unitaria.
San Isidro, El Rosario, 434; Mixta.
San Juan, Tacoronte, 1.446; Unitaria.
San Juan del Reparo, Garachico, 1.936; Unitaria.
San Sebastián de Gomera, ídem, 3.116; Sección Graduada.
Santa Catalina, La Guancha, 1.886.; Unitaria
Teno, Buenavista, 1.760; Mixta.
Santiago del Teide, ídem, 238; Unitaria.
Tijoco Abajo, Adeje, 713; Unitaria.
Todoque, Los Llanos de Aridane, 451; Unitaria.
Tricias,(Las), Garafía, 842; Unitaria.
Vera Rosa, San Juan Rambla, 568; Unitaria.
Volcán,(El), Guimar, 7.407; Unitaria.
Zarza, (La), Fasnia, 1.707; Unitaria número 2.
Zocas (La), San Miguel, 124; Mixta.

Turno voluntario

Bueno, (El),Arico, 491; Mixta.
Granadilla, ídem, 1.383; Sección Graduada.
Santa Cruz Tenerife, ídem, 75.521; Una vacante.
Tacande, El Paso, 4.188; Unitaria.

PROVINCIA DE SANTANDER

Turno de consortes

Abaño, San Vicente de la Barquera, 110; Mixta.
Acebosa.(La), San Vicente de la Barquera, 246; Mixta.
Aguero, Marina de Cudeyo, 349; Mixta.
Albericia de San Román de la Llanilla, (La), Santander, 4.615; Sección Graduada.
Aldea de Ebro, Valdeprado del Rio, 143; Mixta.
Arce, Piélagos, 858; Mixta.
Arcera, Valdeprado del Rio, 149; Mixta.
Arguebanes, Camaleño, 151; Mixta.
Ason, Arredondo, 62; Mixta.
Barcenilla, Piélagos, 359; Unitaria.
Barrio de Arriba, San Roque de Riomiera, 179; Mixta.
Bajes, Castro Cillórigo, 283; Mixta.
Bercedo, Valdeolea, 68; Mixta.
Bores, Vega de Liébana, 106; Mixta.
Brez, Camaleño, 85; Mixta.
Bustillo del Monte, Valderredible, 213; Mixta.
Bustriguado, Valdáliga; Mixta.
Cabanzón, Herrerias, 384, Mixta.
Cabarceno, Penagos, 495; Unitaria.
Cahecho, Cabezón de Liébana, 100; Mixta.
Cambarco, Cabezón de Liébana, 128; Mixta.
Campuzano, Torrelavega, 1.955; Unitaria.
Carmona, Cabuérniga, 464; Unitaria.
Castillo Pedroso, Corvera, 274; Unitaria.
Castillo del Haya, Valdeolea, 141; Mixta.
Celada Calderones, Hermandad de Campóo Suso, 141; Mixta.
Cicera, Peñarrubia, 196; Mixta.
Cicero Barcena de Cicero, 891; Unitaria.
Coroneles, Valderredible, 36; Mixta.
Cortiguera, Suances, 437; Mixta.
Cosgaya, Camaleño, 171; Mixta.

Cotillo, Anievas, 197; Unitaria.
Cueva, Pasaguero, 98; Mixta.
Entrambasaguas, ídem, 964; Unitaria.
Fresnedo, Soba, 156; Mixta.
Herada, Soba, 340; Mixta.
Hermosa, Medio Cudeyo, 307; Mixta.
Hornedillo, San Pedro del Romeral, 95; Mixta.
Hoz de Marrón, Ampuero, 150; Mixta.
Lleces (Las), Camaleño, 55; Mixta.
Incedo, Soba, 78; Mixta
Liérganes, ídem, 357; Unitaria.
Lombraña, Polaciones, 101; Mixta.
Lomeña, Pesaguero, 174; Mixta.
Lon, Camaleño, 173; Mixta.
Lusa, Castro Undiales, 174; Mixta.
Malataja, Valdeprado del Río, 70; Mixta.
Mediadoro, Valdeprado del Río, 96; Mixta.
Mioño, Castro Urdiales, 742; Unitaria. número 1
Mogrovejo, Camaleño, 201; Unitaria.
Molledo, ídem, 765; Unitaria número 2.
Montaña, (La), Torrelavvega, 305; Mixta.
Navamuel, Valderredible, 173; Mixta.
Obargo, Pesaguero, 68; Mixta.
Ongayo, Suances, 112; Mixta.
Onton, Castro Urdiales, 484; Unitaria número 2.
Oreña Barrio Viallan, Alfoz de Lloredo, 838; Unitaria.
Pembes, Camaleño, 142; Mixta.
Peñacastillo, Santander, 8.414; Sección Graduada.
Perrozo, Cabezón de Liébana, 196; Mixta.
Piasca, Cabezón de Liébana, 127; Mixta.
Pido, Camaleño, 235; Mixta.
Pisueña, Selaya, 437; Unitaria.
Polientes, Valderredible, 407; Unitaria.
Puente Pumar, Polaciones, 203; Mixta.
Quijar, Reocin, 767; Unitaria.
Quintana, Sobo, 186; Mixta.
Quintanilla de An, Valderredible, 93; Mixta.
Ruanales, Valderredible, 281; Unitaria.
Rucandio, Valderredible, 101; Mixta.
Ruerrero, Valderredible, 165; Mixta.
Salcedo, Piélagos, 1.110; Mixta.
Salcedo, Valderredible, 157; Mixta.
San Antonio, Entrambasaguas, 91; Mixta.
San Bartolomé, Voto, 142; Mixta.
San Cristóbal del Monte, Valderredible, 81; Mixta.
San Mamés, Polaciones, 138; Mixta.
San Mamés de Aras, Voto, 149; Mixta.
San Martín de Elines, Valderredible, 236; Unitaria.
San Martín de Hayos, Valdeolea, 121; Mixta.
San Vicente de León, Arenas, 175; Mixta.
Santa Marina, Entrambasaguas, 106; Mixta.
Santiurde, Santiurde de Reinosa, 183; Mixta.
Seña, Limpias, 309; Mixta.
Serdio, Val de San Vicente, 251; Mixta.
Sobrepeña, Valderredible, 117; Mixta.
Solaza, (La), Miera, 110; Mixta.
Sopeña, Cabuérniga, 335; Mixta.
Soto Rucandio, Valderredible, 83; Mixta.
Tresviso, ídem, 430; Mixta.
Uznayo, Polaciones, 556; Mixta.
Vendejo, Pesaguero, 132; Mixta.
Villacantid, Hermandad de Campóo de Suso, 274; Mixta.
Villar, Hermandad de Campóo Suso, 172; Mixta.
Villar, Soba, 238; Unitaria.
Yébas, Cabezón de Liébana, 63; Mixta.

Turno voluntario

Albericia de San Román de Llanilla (La), Santander, 4.615; Sección Graduada.
Correpoco, Los Tojos, 136; Mixta.
Helguero, Ramales, 160; Mixta.
Potes, ídem, 1.398; Sección Graduada.
Renedo, Las Rozas, 82; Mixta.
San Román de Llanilla, Santander, 4.615; Sección Graduada.
Vidular, Voto, 59; Mixta.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Turno de consortes

Añe, ídem, 274; Unitaria.
Aragoneses, ídem, 261; Mixta.
Barbolla, ídem, 594; Unitaria.
Bernardos, ídem, 1.676; Unitaria número 1.
Bernuy de Coca, ídem, 163; Mixta.
Brieva, ídem, 294; Mixta.
Caballar, ídem, 272; Unitaria.
Castiltierra, Fresno de Cantespino, 154; Mixta.
Coca, ídem, 1.872; Unitaria número 2.
Consuegra de Murera, Aldealcorvo, 144; Mixta.
Dehesa Mayor, Dehesa, 356; Unitaria.
Garcillán, ídem, 676; Mixta.
Gomeznarro, Pajares de Fresno, 66; Mixta.
Madriguera, ídem, 313; Unitaria.
Martín Muñoz de Posadas, ídem, 1.500; Unitaria número 2.
Migueláñez, ídem, 587; Unitaria.
Migueláñez, ídem, 587; Mixta.
Montuenga, ídem, 461; Unitaria.
Moraleja de Coca, ídem, 470; Unitaria.
Navas de Oro, ídem, 2.188; Unitaria número 3.
Navas de San Antonio, ídem, 733; Mixta.
Nieva, ídem, 722; Unitaria.
Olombrada, ídem, 1.652; Unitaria número 1.
Pelayos del Arroyo, ídem, 121; Mixta.
Pinilla Ambroz, ídem, 186; Mixta.
Rades (La), Santo Tomé del Puerto, 138; Mixta.
Remondo, ídem, 471; Unitaria.
San Cristóbal de la Vega, ídem, 501; Unitaria.
Sigueruelo, ídem, 200; Mixta.
Valdevarnés, ídem, 311; Unitaria.
Valle de Tabladillo, ídem, 527; Unitaria.
Villagonzalo de Coca, ídem, 252; Mixta.
Villaverde de Montejo, ídem, 169; Mixta.

Turno voluntario

Barahona, Aldeanueva del Monte, 135; Mixta.
Lovingos, ídem, 589; Unitaria.
Riaza, ídem, 1.654; Sección Graduada.
Segovia, ídem, 27.026; Una vacante.
Urueñas, ídem, 763; Unitaria.

PROVINCIA DE SEVILLA

Turno de consortes

Acebuche, Puebla de Cazalla; Unitaria número 1.
Alanís, ídem, 4.059; Sección Graduada.
Albaida del Aljarafe, ídem, 1.117; Unitaria número 2.

Alcolea del Río, ídem, 3.601; Unitaria número 4.
Almadén de la Plata, ídem, 3.671; Unitaria número 1.
Aznalcázar, ídem, 2.438; Sección Graduada.
Bella Vista, Sevilla, 7.232; Sec. G. «Manuel Prada» (Barriada Bella Vista).
Benacazón, ídem, 3.574; Sección Graduada número 2.
Bollullos, ídem, 2.890; Sección Graduada.
Cantillana, ídem, 6.166; Unitaria número 6.
Cantillana, ídem, 6.166; Unitaria número 8.
Cantillana, ídem, 6.166; Unitaria número 10.
Cañadillas, Castillo Gardas, 109; Unitaria número 1.
Constantina, ídem, 11.910; Una vacante.
Corcoya, Badolatosa, 1.220; Unitaria número 1.
Coria del Río, ídem, 10.920; Una vacante.
Coronil (El), ídem, 7.659; Sección Graduada.
Ecija, ídem, 30.303; Una vacante.
Juan Antón, El Madroño, 98; Unitaria número 1.
Lebrija, ídem, 12.297; Una vacante.
Mairena del Alcor, ídem, 8.600; Unitaria número 3.
Mairena del Alcor, ídem, 8.600; Unitaria número 2.
Montellano, ídem, 10.642; Una vacante.
Osuna, ídem, 19.569; Una vacante.
Palacios y Villafranca (Los), ídem, 10.710; Dos vacantes.
Pañoleta (La), Camas, 2.678; Unitaria número 1.
Paralejo (El), Castillo Guardas, 111; Unitaria número 1.
Perenos (Los), La Roda de Andalucía, 164; Unitaria número 1.
Poblado Alfonso XII, Puebla del Río, 187; Unitaria.
Puebla de Infantes, ídem, 5.051; Unitaria número 3.
Puebla del Río, ídem, 4.493; Sección Graduada.
Real de la Jara, ídem, 2.994; Sección Graduada.
Ronquillo (El), ídem, 1.800; Unitaria número 2.
Salteras, ídem, 2.147; Sección Graduada.
Saucejo (El), 5.890; Sección Graduada.
Sevilla, ídem, 322.970; Dos vacantes.
Tomares, ídem, 2.393; Sección Graduada.
Utrera, ídem, 29.975; Una vacante.
Villamanrique de la Condesa, ídem, 3.303; Sección Graduada.
Villanueva del Rey, Ecija, 1.417; Unitaria número 1.
Villaverde del Río, ídem, 3.343; Sección Graduada.
Villaverde del Río, ídem, 3.343; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.

Turno voluntario

Alcolea del Río, ídem, 3.601; Unitaria número 3.
Benacazón, ídem, 3.574; Sección Graduada número 2.
Bollullos, ídem, 2.890; Sección Graduada.
Cantillana, ídem, 6.166; Unitaria número 7.
Cantillana, ídem, 6.166; Unitaria número 9.
Cantillana, ídem, 6.166; Unitaria número 11.
Cañada del Rosal, La Luisiana, 2.061; Unitaria número 1.
Coronil (El), ídem, 7.639; Sección Graduada.
Ecija, ídem, 30.303; Una vacante.
Galeón (El), Cazalla de la Sierra, 298; Unitaria número 1.
Mairena del Alcor, ídem, 8.600; Unitaria número 4.
Montellano, ídem, 10.642; Una vacante.
Osuna, ídem, 19.569; Una vacante.
Palacios y Villafranca (Los), ídem, 10.710; Dos vacantes.
Pañoleta (La), Camas, 2.678; Unitaria número 2.
Puebla de Cazalla, ídem, 9.859; Sección Graduada.
Sevilla, ídem, 322.970; Una vacante.
Villanueva del Río y Minas, ídem, 10.982; Una vacante.
Villanueva de San Juan, ídem, 2.463; Sección Graduada.
Villaverde del Río, ídem, 3.343; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.

PROVINCIA DE SORIA

Turno de consortes

Almazul, ídem, 449; Unitaria.
Arancón, ídem, 148; Mixta.
Arcos de Jalón, ídem, 3.066; Unitaria número 1.
Barcebal, Burgo de Osma, 98; Mixta.
Berlanga de Duero, ídem, 2.350; Sección Graduada.
Borobia, ídem, 961; Unitaria número 2.
Buitrago, ídem, 93; Mixta.
Calatañazor, ídem, 178; Mixta.
Corvesín, Medinaceli, 62; Mixta.
Coscurita, ídem, 398; Unitaria.
Cubillos, Cubilla, 88; Mixta.
Deza, ídem, 1.540; Unitaria número 1.
Fuentetoba, ídem, 329; Unitaria.
Iruecha, ídem, 526; Unitaria.
Maján, ídem, 255; Unitaria.
Mazalvete, Candilichera, 133; Mixta.
Modamio, ídem, 84; Mixta.
Molinos de Razón, Sotillo del Rincón, 80; Mixta.
Montejo de Tiermes, ídem, 446; Unitaria.
Montenegro de Cameros, ídem, 325; Unitaria.
Oncala, ídem, 319; Unitaria.
Orillares, Espeja de San Marcelino, 214; Mixta.
Osma, ídem, 1.212; Unitaria número 2.
Oteruelos, ídem, 157; Mixta.
Palacio de San Pedro, Ventosa de San Pedro, 99; Mixta.
Peñalba de San Esteban, ídem, 364; Unitaria.
Sotillo de Caracena, Montejo de Tiermes, 54; Mixta.
Tajahuerce, ídem, 189; Mixta.
Talveila, ídem, 332; Unitaria.
Velilla de los Ajos, ídem, 260; Unitaria.
Ventosilla de San Juan, Renieblas, 95; Mixta.
Villaciervitos, ídem, 176; Mixta.

Turno voluntario

Aldehuela de Agreda, ídem, 163; Mixta.
Barbolla (La), Revilla de Calatañazor, 54; Mixta.
Cabreriza, ídem, 156; Mixta.
Castilfrío de la Sierra, ídem, 199; Mixta.
Cuéllar de la Sierra, Ausejo de la Sierra, 118; Mixta.
Escobosa de Calatañazor, Rioseco de Soria, 87; Mixta.
Fraguas (Las), ídem, 219; Unitaria.
Fuentearmegil, ídem, 379; Unitaria.
Hoz de Abajo, ídem, 97; Mixta.
Lería, La Vega, 55; Mixta.
Losilla (La), ídem, 66; Mixta.
Manzanares, Losana, 123; Mixta.
Mosarejos, Recuerda, 78; Mixta.
Nafría de Llana, ídem, 67; Mixta.
Peñalcázar, ídem, 49; Mixta.
Rebollosa de Escuderos, Losana, 52; Mixta.
Romanillos de Medinaceli, ídem, 432; Unitaria.
Santa Cruz de Yanguas, ídem, 246; Unitaria.
Santa María de Hoyas, ídem, 521; Unitaria.
Tarancueña, ídem, 261; Mixta.
Torarlba de Arciel, Gómara, 75; Mixta.

Valderromán, ídem, 245; Mixta.
Vea, ídem, 190; Mixta.
Velilla de Medinaceli, ídem, 298; Unitaria.
Villares de Soria (Los), ídem, 167; Mixta.
Villarijo, ídem, 216; Mixta.
Vizmanos, ídem, 190; Mixta.
Yuba, Blocona, 63; Mixta.
Zamajón, Tejado, 84; Mixta.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Turno de consortes

Aiguamurcia, 125; Mixta.
Ametlla de Mar, ídem, 2.992; Sección Graduada.
Ascó, ídem, 1.981; Sección Graduada.
Benisanet, ídem, 1.698; Sección Graduada
Botarell, ídem, 372; Unitaria.
Cabacés, ídem, 579; Unitaria.
Calafell, ídem, 1.128; Unitaria.
Cenia (La), ídem, 3.117; Sección Graduada.
Colldejou, ídem, 237; Mixta.
Esblada, Querol 104; Mixta.
Farena, Montreal, 107; Mixta.
Fatarella, ídem, 2.005; Sección Graduada.
Febró (La), ídem, 135; Mixta.
Forés, ídem, 304; Unitaria.
García, ídem, 919; Sección Graduada.
Godall, ídem, 1.456; Sección Graduada.
Irlas (Las), Riudecols, 79; Mixta.
Llorach, ídem, 47; Mixta.
Masdenverge, ídem, 938; Unitaria.
Montagut, Querol, 26; Mixta.
Montreal, ídem, 34; Mixta.
Mora la Nueva, ídem, 2.766; Sección Graduada.
Pobles (Les), Aiguamurcia. 425; Unitaria.
Poboleda, ídem, 587; Unitaria.
Porrera, ídem, 733; Sección Graduada.
Prat de Compte, ídem, 523; Unitaria.
Ribarroja de Ebro, ídem, 1.620; Sección Graduada.
Rojals, Montblanch, 111; Mixta.
San Carlos de Rápita, ídem, 7.828; Sección Graduada.
Serra de Almos, Tivisa, 604; Unitaria.
Solivella, ídem, 1.347; Sección Graduada.
Ulldecona, ídem, 4.611; Sección Graduada.
Vallfogona de Riucorp, Vallfogona, 352; Unitaria.
Vilarrodona, ídem, 1.372; Sección Graduada.

Turno voluntario

Montbrió de la Marca, ídem, 81; Mixta.
Santa Perpetua, ídem, 34; Mixta.

PROVINCIA DE TERUEL

Turno de consortes

Aguaviva, ídem, 1.547; Unitaria número 1.
Alcañiz, ídem, 9.650; Sección Graduada.
Alobras, ídem, 371; Unitaria.
Alloza, ídem, 1.730; Unitaria número 1.
Aréns de Lledó, ídem, 595; Unitaria.
Beceite, ídem, 1.239; Unitaria número 2.
Bezas, ídem, 339; Unitaria.
Camarena de la Sierra, ídem, 537; Unitaria.
Cantavieja, ídem, 946; Unitaria.
Cedrillas, ídem, 1.031; Unitaria número 1.
Collado de la Grulla, Albarracín, 110; Mixta.
Collados, ídem, 143; Mixta.
Cuevas de Almudén, ídem, 244; Unitaria.
Formiche Alto, ídem, 441; Unitaria.
Fortanete, ídem, 944; Unitaria.
Fuentes Claras, ídem, 1.421; Unitaria número 1.
Fuentespalda, ídem, 677; Unitaria.
Lagueruela, ídem, 373; Unitaria.
Lanzuela, ídem, 223; Mixta.
Lidón, ídem, 335; Unitaria.
Más Blanco, San Agustín, 76; Mixta.
Masegoso, Toril, 121; Mixta.
Mezquita de Jarque, ídem, 345; Unitaria.
Monteagudo del Castillo, ídem, 423; Unitaria.
Mosqueruela, ídem, 1.700; Mixta «Las Cañadas».
Noguera de Albarracín, ídem, 399; Unitaria.
Nogueras, ídem, 309; Unitaria.
Ojos Negros, ídem, 1.485; Sección Graduada.
Oliete, ídem, 1.493; Sección Graduada.
Parras de Castellote, ídem, 554; Unitaria.
Pozondón, ídem, 544; Unitaria.
Pozuel del Campo, ídem, 547; Unitaria.
Puebla de Valverde, ídem, 1.743; Mixta «Casa Agapito».
Ráfales, ídem, 644; Unitaria.
Rillo, ídem, 406; Unitaria.
Riodeva, ídem, 816; Unitaria.
Royuela, ídem, 573; Unitaria.
Solana de San Cristóbal, Cantavieja, 167; Mixta.
Son del Puerto, ídem, 136; Mixta.
Tamboril (El), San Agustín, 77; Mixta.
Torralba de los Sisones, ídem, 568; Unitaria.
Tortajada, ídem, 295; Unitaria.
Valderrobres, ídem, 2.697; Unitaria número 3.
Veguillas de la Sierra, ídem, 167; Mixta.
Villafranca del Campo, ídem, 934; Unitaria número 2.
Villar del Cobo, ídem, 494; Unitaria.
Vinaceite, ídem, 626; Unitaria.
Virgen de la Vega, Alcalá de la Selva, 235; Mixta.
Vivel del Río, ídem, 550; Unitaira.

Turno voluntario

Ababuj, ídem, 400; Unitaria.
Artiga (La), Olba, 51; Mixta.
Arroyofrío, Jabaloyas, 126; Mixta.
Bea, ídem, 196; Mixta.
Camañas, ídem, 431; Unitaria.
Cañadilla (La), Cirugeda, 64; Mixta.
Mosqueruela, ídem, 1.700; Mixta «Los Carrascales».
Planas (Las), Castellote, 260; Unitaria.
Rillo, ídem, 406; Mixta «Barrio Minero».
Torre de Arcas, ídem, 404; Unitaria.
Villar del Salz, ídem, 488; Mixta «Casas Manolo».

PROVINCIA DE TOLEDO

Turno de consortes

Añover de Tajo, ídem, 3.268; Sección Graduada.
Arisgotas, Orgaz, 214; Mixta.
Avellanar (El), San Pablo, 109; Mixta.
Azucaica, Toledo, 422; Unitaria.

Belvis de la Jara, ídem, 5.213; Unitaria número 3.
Burujón, ídem, 1.535; Unitaria número 1.
Caleruela, ídem, 1.135; Unitaria.
Calzada de Oropesa, ídem, 2.945; Unitaria número 2.
Casar de Escalona (El), ídem, 1.774; Unitaria número 2.
Cazalegas, ídem, 1.350; Unitaria número 1.
Cedillo del Condado, ídem, 1.076; Unitaria número 1.
Escalona, ídem, 1.865; Unitaria número 2.
Estrella (La), ídem, 1.965; Unitaria número 2.
Lillo, ídem, 4.175; Sección Graduada.
Madridejos, ídem, 9.790; Unitaria.
Membrillo (El), Las Herencias, 1.027; Unitaria.
Méntrida, ídem, 2.097; Unitaria número 2.
Mohedas de la Jara, ídem, 1.586; Unitaria número 1.
Montesclaros, ídem, 1.055; Unitaria.
Nambroca, ídem, 1.091; Unitaria.
Navalmoralejo, ídem, 433; Unitaria.
Navalucillos (Los), ídem, 5.310; Unitaria número 3.
Oropesa, ídem, 3.958; Sección Graduada.
Pelahustán, ídem, 1.339; Unitaria número 2.
Puente del Arzobispo, ídem, 2.004; Sección Graduada.
Pulgar, ídem, 1.657; Unitaria número 2.
Quismondo, ídem, 1.996; Unitaria número 1.
Real de San Vicente, ídem, 2.133; Unitaria número 2.
Rielves, ídem, 679; Unitaria.
Romeral, ídem, 2.920; Sección Graduada.
San Martín Montalbán, ídem, 1.962; Unitaria número 2.
Santa Ana de Pusa, ídem, 1.323; Unitaria número 1.
Sevilleja de la Jara, ídem, 1.215; Unitaria número 2.
Sonseca, ídem, 5.830; Unitaria número 3.
Turleque, ídem, 2.222; Unitaria número 3.
Villa de D. Fadrique, ídem, 5.966; Unitaria.
Villafranca de los Caballeros, ídem, 5.639; Sección Graduada.
Villafranca de los Caballeros, ídem, 5.639; Sección Graduada.

Turno voluntario

Añover de Tajo, ídem, 3.268; Sección Graduada.
Burujón, ídem, 1.535; Unitaria número 2.
Cabañas de Yepes, ídem, 868; Unitaria.
Marrupe, ídem, 505; Unitaria.
Pelahustán, ídem, 1.339; Unitaria número 1.
San Pablo, ídem, 2.849; Unitaria número 2.
Torrico, ídem, 2.116; Unitaria número 1.
Villafranca de los Caballeros, ídem, 5.339; Sección Graduada.

PROVINCIA DE VALENCIA

Turno de consortes

Albalat dels Sorells, ídem, 1.868; Unitaria.
Alberique, ídem, 7.307; Sección Graduada.
Alcira, ídem, 20.809; Una vacante.
Aldaya, ídem, 5.319; Unitaria número 1.
Alfarrasí, ídem, 777; Unitaria.
Alpuente, ídem, 227; Unitaria.
Anahuir, Játiva, 182; Mixta.
Andilla, ídem, 279; Unitaria.
Aras de Alpuente, ídem, 1.160; Unitaria número 2.
Ayacor, Canals, 456; Unitaria.
Ayora, ídem, 6.067; Unitaria.
Belgida, ídem, 854; Unitaria.
Bellreguart, ídem, 3.156; Sección Graduada.
Benetuser, ídem, 3.878; Unitaria número 2.
Benicull, Poliñá de Júcar, 960; Unitaria.
Benifairó de Valldigna, ídem, 1.597; Unitaria.
Bicorp, ídem, 1.086; Unitaria número 1.
Bugarra, ídem, 1.347; Unitaria número 2.
Calles, ídem, 1.065; Sección Graduada.
Canet de Berenguer, ídem, 1.172; Unitaria número 2.
Carcagente, ídem, 14.656; Una vacante.
Cárcer, ídem, 1.947; Unitaria número 3.
Carlet, ídem, 7.976; Sección Graduada.
Casas Bajas, ídem, 1.093; Unitaria número 2.
Corbera de Alcira, ídem, 3.108; Sección Graduada.
Corcolilla, Alpuente, 290; Unitaria.
Chera, ídem, 698; Unitaria.
Chiva, ídem, 4.095; Sección Graduada.
Chulilla, ídem, 1.475; Unitaria.
Daimuz, ídem, 1.322; Unitaria.
Domeño, ídem, 827; Unitaria.
Estivelle, ídem, 1.236; Unitaria número 2.
Fuente, Picasent, 801; Mixta «El Omat».
Gabarda, ídem, 1.046; Unitaria número 2.
Huerto del Melchor, Aldaya; Mixta.
Jeresa, ídem, 2.073; Unitaria número 2.
Losa del Obispo, ídem, 785; Unitaria.
Luchente, ídem, 2.104; Unitaria número 1.
Llombay, ídem, 2.221; Sección Graduada.
Manises, ídem, 7.825; Sección Graduada.
Manises, ídem, 7.825; Sección Graduada.
Manises, ídem, 7.825; Sección Graduada.
Meliana, ídem, 3.889; Unitaria número 2.
Morera, Onteniente; Mixta.
Oliva, ídem, 12.383; Dos vacantes.
Ollería, ídem, 4.236; Sección Graduada.
Onteniente, ídem, 14.774; Una vacante.
Otos, ídem, 614; Unitaria.
Paiporta, ídem, 3.591; Unitaria número 2.
Palmera, ídem, 541; Unitaria.
Piles, ídem, 1.722; Unitaria número 2.
Portera (La), Requena, 451; Unitaria.
Potries, ídem, 1.064; Unitaria número 2.
Puebla Larga, ídem, 3.680; Unitaria número 1.
Rafelguaraf, ídem, 1.665; Unitaria número 3.
Real de Montroy, ídem, 1.762; Unitaria número 1.
Sagunto, ídem, 12.123; Una vacante.
Saler (El), Valencia, 241; Unitaria número 83.
Sellent, ídem, 573; Unitaria.
Sera, ídem, 1.333; Unitaria.
Sollana, ídem, 3.089; Sección Graduada.
Titaguas, ídem, 1.054; Unitaria número 2.
Tosalnou, Rafelguaraf, 373; Mixta.
Turís, ídem, 4.055; Sección Graduada.
Valencia, ídem, 444.397; Dos vacantes.
Vallada, ídem, 2.354; Unitaria número 1.
Villanueva de Castellón, ídem, 5.826; Sección Graduada.
Yátova, ídem, 2.199; Sección Graduada.

Turno voluntario

Alberique, ídem, 7.307; Sección Graduada.
Alcira, ídem, 20.809; Una vacante.
Aldaya, ídem, 5.319; Unitaria número 2.
Alginet, ídem, 6.765; Sección Graduada.
Aras de Alpuente, ídem, 1.160; Unitaria número 1.
Bicorp, ídem, 1.086; Unitaria número 2.
Calles, ídem, 1.065; Sección Graduada.
Carcagente, ídem, 14.656; Una vacante.
Castellar, Valencia, 4.599; Unitaria número 39.
Domeño, ídem, 827; Unitaria número 2.

Loriguilla, ídem, 826; Unitaria.
Manises, ídem, 7.825; Sección Graduada.
Manises, ídem, 7.825; Sección Graduada.
Oliva, ídem, 12.383; Dos vacantes.
Sagunto, ídem, 12.123; Una vacante.
Simat de Valldigna, ídem, 3.230; Unitaria número 2.
Valencia, ídem, 444.397; Dos vacantes.
Villanueva de Castellón, ídem, 5.826; Sección Graduada.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Turno de consortes

Alcazaren, ídem, 1.295; Unitaria número 1.
Aldea de San Miguel, ídem, 437; Unitaria.
Aldealbar, ídem, 155; Mixta.
Almaraz de la Mota, ídem, 142; Mixta.
Barcial de la Loma, ídem, 719; Unitaria.
Barruelo del Valle, ídem, 231; Mixta.
Cistérniga, ídem, 1.084; Unitaria número 2.
Matapozuelos, ídem, 1.729; Unitaria número 2.
Montemayor de Pililla, ídem, 1.565; Unitaria número 1.
Salvador de Zapardiel, ídem, 220; Mixta.
San Cebrián de Mazote, ídem, 698; Unitaria número 2.
San Pablo de la Moraleja, ídem, 340; Unitaria.
San Salvador, ídem, 188; Mixta.
Tordehumos, ídem, 1.462; Unitaria número 2.
Valdearcos de la Vega, ídem, 419; Unitaria.
Valladolid, ídem, 111.253; Cinco vacantes.
Viloria del Henar, ídem, 613; Unitaria.
Villabáñez, ídem, 867; Unitaria número 2.
Villaesper, ídem, 127; Mixta.
Villafrades de Campos, ídem, 589; Unitaria.
Villagómez la Nueva, ídem, 505; Unitaria.
Villalar de los Comuneros, ídem, 771; Unitaria.
Villasexmir, ídem, 295; Mixta.

Turno voluntario

Aguasal, ídem, 135; Mixta.
Valladolid, ídem, 111.253; Cinco vacantes.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Turno de consortes

Andicona, ídem, 216; Mixta.
Aranguren, Zalla, 1.047; Unitaria.
Aulestia, Murélaga, 364; Unitaria.
Barrietas (Las), Sopuerta, 216; Mixta.
Bilbao, ídem, 212.974; Dos vacantes.
Celayeta, Abadiano, 514; Unitaria número 2.
Corrillo (El), Zalla, 1.612; Unitaria.
Euba, Amorebieta, 340; Mixta.
Gallarta, Abanto y Ciérvana, 4.309; Unitaria «Las Calizas».
Goitana, Mallavia, 214; Mixta.
Ibarranguelua, ídem, 963; Unitaria.
Lamiaco, Lejona, 2.629; Unitaria número 2.
Larrabezúa, ídem, 815; Unitaria.
Lequeitio, ídem, 4.608; Unitaria número 1.
Matamoros, San Salvador del Valle, 238; Mixta.
Montellano, Galdames, 147; Mixta.
Ondárroa, ídem, 6.389; Sección Graduada.
San Miguel de Linares, Arcentales, 114; Unitaria.
Sestao, ídem, 19.298; Una vacante.
Sierra, Carranza, 69; Mixta.
Triano, Santurce Ortuella, 212; Mixta.

Turno voluntario

Bilbao, ídem, 212. 974; Una vacante.
Gallarta, Abanto y Ciérvana, 4.309; Unitaria número 1.
Lequeitio, ídem, 4.608; Unitaria número 2.
Sestao, ídem, 19.298; Una vacante.

PROVINCIA DE ZAMORA

Turno de consortes

Almaraz de Duero, ídem, 1.109; Unitaria número 2.
Andavias, ídem, 920; Unitaria.
Anta de Rioconejos, Rosinos de Requejada, 238; Mixta.
Bamba, Madridanos, 225; Mixta.
Barrio de Rábano, San Justo, 95; Mixta.
Bustillo del Oro, ídem, 769; Unitaria.
Bermillo de Sayago, ídem, 898; Unitaria número 2.
Carracedo, Ayóo de Vidriales, 262; Unitaria.
Castro de Alcañices, Fonfría, 340; Mixta.
Dehesa de Valdemimbre, Sanzoles, 45; Mixta.
Enillas (Las), La Tuda, 81; Mixta.
Faramontanos de Tábara, ídem, 1.148; Unitaria número 2.
Garrapatas, Rionegro del Puente, 275; Mixta.
Gema del Vino, ídem, 720; Unitaria número 2.
Losacino, ídem, 212; Mixta.
Manganeses Lampreana, ídem, 1.778; Unitaria número 2.
Mayalde, ídem, 703; Unitaria.
Monumenta, Luelmo, 210; Mixta.
Morales del Vino, ídem, 1.053; Unitaria número 1.
Muelas de Caballeros, ídem, 412; Unitaria.
Murias, Trefacio, 208; Mixta.
Palacios del Pan, ídem, 418; Unitaria.
Paramio, Robleda Cervantes, 145; Mixta.
Rioconejos, Asturianos, 178; Mixta.
Rosinos de Vidriales, ídem, 359; Unitaria.
San Esteban del Molar, ídem, 590; Unitaria.
San Miguel de Lomba, Cobreros, 191; Mixta.
San Miguel del Valle, ídem, 1.133; Unitaria número 2.
San Pedro Herrerías, Mahide, 87; Unitaria.
Sotillo, Cobreros, 313; Unitaria.
Tábara, ídem, 1.453; Unitaria número 2.
Tapioles, ídem, 533; Unitaria.
Vigo de Sanabria, Galende, 708; Unitaria.
Villalba de Lampreana, ídem, 987; Unitaria.
Villamor de Escuderos, ídem, 1.397; Unitaria número 1.
Villanueva de Peras, ídem, 583; Unitaria número 1.
Villarino de Manzanas, Figueruela de Arriba, 164; Mixta.

Turno voluntario

Alcañices, ídem, 1.434; Sección Graduada.
Cional, ídem, 318; Mixta.
Fresno de Carballeda, Valparaíso, 236; Mixta.
Tola, Rábano de Aliste, 420; Unitaria.
Villanueva del Campo, ídem, 2.493; Sección Graduada.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Turno de consortes

Alagón, ídem, 5.484; Sección Graduada.
Alarba, ídem, 432; Unitaria.

Alborge, ídem, 257; Unitaria.
Alforque, ídem, 301; Unitaria.
Alfranca (La), Pastriz, 81; Mixta.
Arándiga, ídem, 1.227; Unitaria número 2.
Berdejo, ídem, 280; Unitaria.
Burgo de Ebro (El), ídem, 1.143; Unitaria número 1.
Cabolafuente, ídem, 645; Unitaria.
Calatayud, ídem, 15.792; Una vacante.
Calcena, ídem, 961; Unitaria número 2.
Cariñena, ídem, 3.048; Sección Graduada.
Castejón de Valdejasa, ídem, 1.058; Unitaria número 1.
Cimballa, ídem, 561; Unitaria.
Codos, ídem, 976; Unitaria número 1.
Epila, ídem, 4.538; Sección Graduada.
Escatrón, ídem, 2.570; Unitaria número 2.
Farlete, ídem, 637; Unitaria.
Frasno (El), ídem, 880; Unitaria.
Gallur, ídem, 3.785; Unitaria número 1.
Gotor, ídem, 597; Unitaria.
Huérmeda, Calatayud, 557; Unitaria.
Ibdes, ídem, 1.926; Unitaria número 1.
Jaraba, ídem, 856; Unitaria.
Junez, Luna, 46; Mixta.
Lagata, ídem, 524; Unitaria.
Lechón, ídem, 155; Mixta.
Letux, ídem, 1.049; Unitaria número 1.
Longás, ídem, 322; Unitaria.
Maella, ídem, 3.004; Sección Graduada.
Manchones, ídem, 759; Unitaria.
Mequinenza, ídem, 3.729; Sección Graduada.
Mezalocha, ídem, 555; Unitaria.
Moneva, ídem, 735; Unitaria.
Montón, ídem, 537; Unitaria.
Morata de Jiloca, ídem, 1.146; Unitaria número 1.
Movés, ídem, 985; Unitaria.
Moyuela, ídem, 1.246; Unitaria número 1.
Muela (La), ídem, 904; Unitaria número 2.
Nombrevilla, ídem, 231; Unitaria.
Nuévalos, ídem, 947; Unitaria número 1.
Paracuellos de Jiloca, ídem, 1.183; Unitaria número 1.
Paracuellos de la Ribera, ídem, 931; Unitaria.
Puebla de Alfinden, ídem, 1.226; Unitaria número 1.
Quinto, ídem, 2.443; Mixta «Villa Los Angeles».
Retascón, ídem, 321; Unitaria.
Roden, ídem, 120; Mixta.
Rueda de Jalón, ídem, 876; Unitaria.
Salvatierra de Esca, ídem, 804; Unitaria número 1.
San Mateo de Gállego, ídem, 441; Sec. G. «Galo Ponte».
Sástago, ídem, 2.608; Sección Graduada.
Sediles, ídem, 335; Unitaria.
Tarazona, ídem, 11.120; Una vacante.
Trasmoz, ídem, 998; Unitaria.
Undués Pintado, ídem, 199; Mixta.
Villanueva de Jiloca, ídem, 478; Unitaria.
Villarrapa-Casetas, Zaragoza, 3.098; Mixta número 1.
Villarroya del Campo, Villadoz, 293; Unitaria.
Vistabella, ídem, 485; Unitaria.
Zaragoceta-La Herradura, Caspe, 411; Mixta.
Zaragoza, ídem, 217.910; Una vacante.

Turno voluntario

Maella, ídem, 3.004; Sección Graduada.
Moyuela, ídem, 1.246; Unitaria número 2.
Olvés, ídem, 576; Unitaria.
Villanueva de Huerva, ídem, 561; Unitaria.

VACANTES PARA MAESTROS

PROVINCIA DE ALAVA

Turno de consortes

Berantevilla, ídem, 398; Unitaria.
Bernedo, ídem, 353; Unitaria.
Cripán, ídem, 299; Unitaria.
Labastida, ídem, 1.022; Unitaria número 2.
Pipaón, ídem, 248; Unitaria.

Turno voluntario

Lezama, ídem, 499; Unitaria.

PROVINCIA DE ALBACETE

Turno de consortes

Albacete, ídem, 55.741; Una vacante.
Alborea, ídem, 2.140; Unitaria número 1.
Alcadozo, ídem, 1.091; Unitaria número 2.
Argamasón, Albacete, 935; Unitaria.
Ayna, ídem, 1.850; Sección Graduada.
Balazote, ídem, 2.649; Unitaria número 2.
Barrax, ídem, 2.921; Unitaria.
Bonete, ídem, 1.850; Unitaria número 1.
Bohillo (El), ídem, 5.362; Sección Graduada.
Casas de Ves, ídem, 2.073; Unitaria.
Caudete, ídem, 7.985; Sección Graduada número 1.
Chinchilla, ídem, 3.231; Sección Graduada.
Fuensanta, ídem, 1.224; Unitaria.
Fuenteálamo, ídem, 3.248; Unitaria número 2.
Horca (La), Hellín, 201; Unitaria.
Letur, ídem, 1.586; Unitaria número 2.
Lezuza, ídem, 3.011; Unitaria número 3.
Lietor, ídem, 2.658; Unitaria número 2.
Masegoso, ídem, 566; Unitaria.
Méndez-Isso, Hellín, 4.086; Unitaria.
Minateda, Hellín, 766; Unitaria.
Minaya, ídem, 3.912; Unitaria número 4.
Molinicos, ídem, 970; Unitaria número 2.
Montealegre del Castillo, ídem, 3.385; Sección Graduada.
Ontur, ídem, 3.597; Unitaria número 1.
Peñas de San Pedro, ídem, 1.956; Unitaria número 1.
Peñascosa, ídem, 590; Unitaria.
Petrola, ídem, 1.957; Unitaria número 2.
Povedilla, ídem, 1.426; Unitaria número 2.
Pozuelo, ídem, 1.397; Unitaria número 1.
Roda (La), ídem, 11.706; Una vacante.
Salobre, ídem, 1.112; Unitaria.
Sierra, Tobarra, 1.020; Unitaria.
Valdeganga, ídem, 2.940; Unitaria número 1.
Villagordo del Júcar, ídem, 1.973; Unitaria número 1.
Villar de Chinchilla (El), Chinchilla, 1.324; Unitaria.
Villarrobledo, ídem, 20.405; Una vacante.

Turno voluntario

Barrax, ídem, 2.921; Sección Graduada.
Corral Rubio, ídem, 875; Unitaria.
Chinchilla, ídem, 3.231; Sección Graduada.
Peñas de San Pedro, ídem, 1.956; Unitaria número 3.

Vianos, ídem, 1.519; Unitaria número 2.
Villarrobledo, ídem, 20.405; Una vacante.

PROVINCIA DE ALICANTE

Turno de consortes

Agost, ídem, 2.106; Unitaria número 1.
Alcoy, ídem, 39.417; Una vacante.
Benejama, ídem, 1.902; Unitaria número 2.
Benejuzar, ídem, 3.535; Unitaria «Vereda».
Castell de Castells, ídem, 1.022; Unitaria.
Catral, ídem, 3.318; Unitaria número 5.
Crevillente, ídem, 10.915; Una vacante.
Cuatretondeta, ídem, 447; Unitaria.
Deramador, Elche, 946; Unitaria.
Falcones-Romana, Monóvar, 198; Unitaria.
Guardamar del Segura, ídem, 3.832; Unitaria número 1.
Hondón de las Nieves, ídem, 1.310; Unitaria número 1.
Jijona, ídem, 4.371; Sección Graduada «Eloy Coloma».
Lorcha, ídem, 1.391; Unitaria.
Llíber, ídem, 451; Unitaria.
Marquesa (La), San Miguel de Salinas, 241; Unitaria.
Monóvar, ídem, 7.640; Sección Graduada «Cervantes».
Ondara, ídem, 2.951; Sección Graduada.
Petrel, ídem, 5.245; Unitaria.
Relleu, ídem, 1.870; Unitaria número 1.
Rojales, ídem, 3.441; Sección Graduada.
Santa Pola, ídem, 5.500; Unitaria número 2.
Sax, ídem, 3.766; Sección Graduada.
Sella, ídem, 1.468; Unitaria número 1.
Torrelamata, Torrevieja, 251; Unitaria.
Torremanzanas, ídem, 683; Unitaria.
Torrevieja, ídem, 8.892; Sección Graduada número 1.
Villena, ídem, 15.687; Una vacante.

Turno voluntario

Novelda, ídem, 8.887; Unitaria.
Villajoyosa, ídem, 6.963; «Unitaria «Barberes».

PROVINCIA DE ALMERIA

Turno de Consortes

Aguadulce, Roquetas, 301; Unitaria.
Alcudia de Monteagud, ídem, 576; Unitaria.
Aldeire, Alcontar, 167; Unitaria.
Almadraba, Almería, —; Unitaria.
Aulago, Gergal, 492; Unitaria.
Bacares, ídem, 803; Unitaria número 1.
Bayarcal, ídem, 927; Unitaria.
Castro de Filabres, ídem, 370; Unitaria.
Celín, Dalias, 409; Unitaria.
Cerricos, Oria, 212; Unitaria.
Cuevas del Pájaro, Carboneras, 226; Unitaria.
Chive, Lubrín, 513; Unitaria.
Escullar, ídem, 606; Unittaria.
Gador, ídem, 2.002; Sección Graduada.
Lijar, ídem, 723; Unitaria número 2.
Llano de los Olleros, Albox, 345; Unitaria.
Mojacar, ídem, 740; Sección Graduada.
Olula del Río, ídem, 1.601; Sección Graduada.
Saltador, Huercal Overa, 620; Unitaria.
Serón, ídem, 1.894; Sección Graduada.
Trebolar, Adra, 108; Unitaria.
Uleila del Campo, ídem, 1.252; Unitaria número 2.
Vélez Rubio, ídem, 4.484; Unitaria número 2.
Viátor, ídem, 2.108; Sección Graduada.
Villaricos, Cuevas del Almanzora, 289; Unitaria.
Vizcaínos, Cuevas del Almanzora, 259; Unitaria.

Turno voluntario

Palomares, Cuevas del Almanzora, 181; Unitaria.

PROVINCIA DE AVILA

Turno de consortes

Arenal (El), ídem, 2.509; Sección Graduada.
Arevalillo, ídem, 458; Unitaria.
Avila, ídem, 21.177; Una vacante.
Balbarda, ídem, 363; Unitaria.
Barajas, Navarredonda, 390; Unitaria.
Barraco (El), ídem, 2.388; Sección Graduada.
Becedillas, ídem, 467; Unitaria.
Bohoyo, ídem, 886; Unitaria número 1.
Burgohondo, ídem, 1.586; Sección Graduada.
Cabezas del Pozo, ídem, 496; Unitaria.
Cabezas del Villar, ídem, 1.585; Unitaria número 1.
Cabezas del Villar, ídem, 1.585; Unitaria número 3.
Candeleda, ídem, 6.234; Sección Graduada.
Casavieja, ídem, 2.850; Sección Graduada.
Castellanos de Zapardiel, ídem, 369; Unitaria.
Cebreros, ídem, 4.231; Sección Graduada.
Diego-Alvaro, ídem, 1.440; Sección Graduada.
Espinosa de los Caballeros, ídem, 266; Unitaria.
Fuente el Saz, ídem, 429; Unitaria.
Gallegos de Sobrinos, ídem, 319; Unitaria.
Guisando, ídem, 1.234; Sección Graduada.
Herradón de Pinares, ídem, 589; Unitaria.
Herreros de Suso, ídem, 774; Unitaria número 2.
Horcajada (La), ídem, 2.015; Sección Graduada.
Horcajo de la Rivera, ídem, 538; Unitaria.
Horcajo de las Torres, ídem, 1.553; Sección Graduada.
Hoyocasero, ídem, 1.165; Unitaria número 2.
Langa, ídem, 796; Unitaria número 1.
Lanzahita, ídem, 1.511; Unitaria número 1.
Maello, ídem, 1.391; Unitaria número 2.
Mirueña, ídem, 835; Unitaria número 1.
Mombeltrán, ídem, 2.045; Sección Graduada.
Moraleja de Matacabras, ídem, 284; Unitaria.
Navalmoral de la Sierra, ídem, 1.711; Sección Graduada.
Navalosa, ídem, 1.149; Unitaria número 1.
Navaluenga, ídem, 2.864; Sección Graduada.
Navandrinal, San Juan del Molinillo. 500; Unitaria.
Navarrevisca, ídem, 1.101; Unitaria número 2.
Navas del Marqués (Las), ídem, 3.677; Sección Graduada.
Navatalgordo, ídem, 918; Unitaria número 2.
Pedro-Rodríguez, ídem, 479; Unitaria.
Peguerinos, ídem, 807; Unitaria número 1.
Rivilla de Barajas, ídem, 297; Unitaria.
San Esteban del Valle, ídem, 2.172; Sección Graduada.
San Martín de la Vega del Alberche, ídem, 771; Unitaria.
San Miguel de Serrezuela, ídem, 1.019; Unitaria número 1.
Sanchidrián, ídem, 1.089; Unitaria número 1.
Serranillos, ídem, 1.381; Sección Graduada.
Sigeres, ídem, 220; Unitaria.

Velayos, ídem, 787; Unitaria número 2.
Villanueva de Avila, Navatalgordo, 1.104; Unitaria número 1.

Turno voluntario

Cabezas del Villar, ídem, 1.585; Unitaria número 2.
Candeleda, ídem, 6.234; Sección Graduada
Casavieja. ídem, 2.850; Sección Graduada
Diego-Alvaro, ídem, 1.440; Sección Graduada.
Langa, ídem, 796; Unitaria número 2.
Navalacruz, ídem, 1.285; Unitaria número 2.
Serranillos, ídem, 1.381; Sección Graduada.
Villanueva de Avila, Navatalgordo, 1.104; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Turno de consortes

Aceuchal, ídem, 5.821; Sección Graduada número 1.
Ahillones, ídem, 3.142; Unitaria número 1.
Albuera (La), ídem, 2.355; Unitaria número 3.
Alconchel, ídem, 3.878; Unitaria número 4.
Almendralejo, ídem, 21.363; Una vacante.
Badajoz, ídem, 30.085; Una vacante.
Baterno, ídem, 620; Unitaria.
Bienvenida, ídem, 6.640; Unitaria número 1.
Bienvenida, idem, 6.640; Unitaria número 4.
Bohonal, Helechosa de los Montes, 473; Unitaria.
Calamonte, ídem, 4.081; Unitaria número 1.
Calzadilla de los Barros, ídem, 1.539; Unitaria. número 3.
Campanario, ídem, 9.204; Sección Graduada número 1.
Campillo de Llerena, ídem, 4.679; Unitaria número 2.
Cardenchosa (La), Azuaga, 496; Unitaria.
Cristina, ídem, 715; Unitaria.
Esparragosa del Caudillo, ídem, 2.553; Unitaria número 3.
Fregenal de la Sierra, ídem, 10.823; Una vacante.
Fuente del Maestre, ídem, 8.278; Sección Graduada número 2.
Fuentes de León, ídem, 5.047; Sección Graduada.
Jerez de los Caballeros, ídem, 12.446; Una vacante.
La Lapa, ídem, 750; Unitaria.
Magacela, ídem, 1.768; Unitaria número 1.
Medina de las Torres, ídem, 3.767; Unitaria número 2.
Monterrubio de la Serena, ídem, 5.936; Sección Graduada.
Morera (La), ídem, 1.116; Unitaria número 2.
Nava (La), Benquerencia de la Serena, 578; Unitaria.
Oliva de Mérida, ídem, 3.100; Unitaria número 3.
Parra (La), ídem, 1.954; Unitaria número 1.
Puebla del Maestre, ídem, 3.360; Unitaria número 3.
Puebla de Obando, ídem, 2.788; Unitaria número 2.
Puebla de la Reina, ídem, 1.820; Unitaria número 1.
Quintana de la Serena, ídem, 7.863; Unitaria número 4.
Retamal de Llerena, ídem, 2.085; Unitaria número 2.
Ribera del Fresno, ídem, 6.319; Unitaria número 2.
Salvatierra de los Barros, ídem, 4.143; Unitaria número 2.
San Benito de la Contienda, Olivenza, 685; Unitaria.
San Jorge, Olivenza, 889; Unitaria.
Santa Marta de los Barros, ídem, 5.169; Unitaria número 6.
Segura de León, ídem, 4.822; Unitaria número 1.
Solana de los Barros, ídem, 2.170; Unitaria número 1.
Usagre, ídem, 3.924; Unitaria número 2.
Valdecaballeros, ídem, 1.752; Unitaria número 2.
Valencia del Mombuey, ídem, 2.280; Unitaria número 2.
Valverde de Burguillos, ídem, 1.254; Unitaria número 1.
Valverde de Llerena, ídem, 2.678; Unitaria número 1.
Valle de la Serena, ídem, 5.043; Sección Graduada número 1.
Zarza-Capilla, ídem, 2.061; Unitaria número 1.

Turno voluntario

Ahillones, ídem, 3.142; Unitaria número 3.
Bienvenida, ídem, 6.640; Unitaria número 2.
Campillo de Llerena, ídem, 4.679; Unitaria número 4.
Fuenlabrada de los Montes, ídem, 3.199; Unitaria número 3.
Fuente del Arco, ídem, 1.828; Unitaria número 2.
Helechosa de los Montes, ídem, 1.693; Unitaria número 2.
Jerez de los Caballeros, ídem, 12.446; Una vacante.
Magacela, ídem, 1.768; Unitaria número 3.
Mérida, ídem, 20.319; Una vacante.
Navalvillar de Pela, ídem, 6.391; Unitaria número 1.
Oliva de Mérida, ídem, 3.100; Unitaria número 4.
Puebla de Alcocer, ídem, 3.754; Sección Graduada número 1.
Puebla de la Reina, ídem, 1.820; Unitaria número 2.
Quintana de la Serena, ídem, 7.863; Unitaria número 5.
Valdecaballeros, ídem, 1.752; Unitaria número 1.
Valle de Matamoros, ídem, 2.214; Unitaria número 1.
Valle de Santa Ana, ídem, 2.044; Unitaria número 3.
Valle de la Serena, ídem, 5.043; Sección Graduada número 1.

PROVINCIA DE BALEARES

Turno de consortes

Alaró, ídem, 3.812; Sección Graduada.
Buger, ídem, 1.026; Unitaria.
Caimari, Selva, 997; Unitaria.
Estallenchs, ídem, 524; Unitaria.
Felanitx, ídem, 7.387; Sección Graduada.
Llubí, ídem, 2.595; Sección Graduada.
Moscari, Selva, 485; Unitaria.
Palma, ídem, 113.844; Una vacante.
Portol, Marratxí, 1.438; Unitaria número 1.
Randa, Algaida, 287; Unitaria.
San Carlos, Santa Eulalia del Río, 1.715; Unitaria.
San Clemente, Mahón, 947; Unitaria.
San Miguel, San Juan Bautista, 1.728; Unitaria.
San Miguel del Cardesar, San Lorenzo del Cardesar, 904; Unitaria «Son Carrio».
Son Caldero, Felanitx, 382; Unitaria.
Son Fe, Alcudia, 298; Unitaria.
Villacarlos, ídem, 1.862; Unitaria.
Villafranca, ídem, 2.686; Unitaria número 2.

Turno voluntario

Palma, ídem, 113.844; Una vacante.

PROVINCIA DE BARCELONA

Turno de consortes

Argentosa, ídem, 2.528; Sección Graduada.
Barcelona, ídem, 1.275.601; Dos vacantes.
Batlloria (La), San Celoní, 321; Unitaria.
Bigas, ídem, 205; Unitaria.
Caldas de Montbuy, ídem, 4.357; Sección Graduada.
Can Calet, S. Fausto de Campcentellas, 419; Unitaria.
Canovellas, ídem, 142; Unitaria número 2.
Capellades, ídem, 2.329; Sección Graduada.
Cardona, ídem, 4.890; Sección Graduada.
Castellar del Nuch, ídem, 270; Unitaria.
Costa de Montseny, Fogás de Monclús, 214; Unitaria.

Garraf, Sitges, 478; Unitaria.
Gélida, ídem, 1.800; Unitaria.
Igualada, ídem, 16.607; Una vacante.
Malla, ídem, 403; Unitaria.
Manlleu, ídem, 6.420; Unitaria número 2.
Manresa, ídem, 36.934; Una vacante.
Martorell, ídem, 4.285; Sección Graduada.
Mataró, ídem, 28.797; Una vacante.
Montesquiu, ídem, 958; Unitaria.
Montmaneu, ídem, 246; Unitaria.
Montseny, ídem, 182; Unitaria.
Moyá, ídem, 1.636; Unitaria.
Navarclés, ídem, 1.974; Sección Graduada.
Navás, Castelladral, 2.173; Sección Graduada.
Olbán, ídem, 298; Unitaria.
Parets del Vallés, ídem, 1.677; Unitaria número 2.
Piera, ídem, 1.793; Sección Graduada.
Pont de Vilumara, Rocafort y Vilumara, 1.050; Unitaria.
Puigreig, ídem, 2.203; Sección Graduada.
Sabadell, ídem, 51.306; Dos vacantes.
Saldes, ídem, 375; Unitaria.
San Esteban de Palautordera, ídem, 447; Unitaria.
San Juan Despí, ídem, 1.878; Sección Graduada.
San Lorenzo Savall, ídem, 1.309; Unitaria número 1.
San Martín de Sasgayolas, ídem, 583; Unitaria.
San Mateo de Bagés, ídem, 233; Unitaria.
San Pedro de Ribas, ídem, 1.424; Sección Graduada.
San Quirico de Tarrasa, ídem, 1.187; Unitaria.
Santa María de Corcó, ídem, 1.252; Unitaria.
Sentmenat, ídem, 1.814; Sección Graduada.
Taradell, ídem, 1.791; Unitaria número 1.
Vallgorguina, ídem, 252; Unitaria.
Vallbona, ídem, 672; Unitaria.
Viladecabals, ídem, 463; Unitaria.
Viladecans, ídem, 4.208; Sección Graduada.

Turno voluntario

Argentona, ídem, 2.528; Sección Graduada.
Barcelona, ídem, 1.275.601; Una vacante.
Caldas de Montbuy, ídem, 4.357; Sección Graduada.
Guardiola de Berga, ídem, 790; Sección Graduada.
Igualada, ídem, 16.607; Una vacante.
Sabadell, ídem, 51.306; Dos vacantes.
San Baudilio de Llobregat, ídem, 10.184; Una vacante.
Villanueva y Geltrú, ídem, 19.555; Una vacante.

PROVINCIA DE BURGOS

Turno de consortes

Aranda de Duero, ídem, 9.345; Sección Graduada 2.º Distrito.
Arauzo de Torre, ídem, 389; Unitaria.
Barcina de los Montes, ídem, 253; Unitaria.
Belorado, ídem, 2.695; Sección Graduada.
Canicosa de la Sierra, ídem, 1.059; Unitaria.
Castrillo Solarana, ídem, 239; Unitaria.
Cigüenza, Merindad Castilla la Vieja, 340; Unitaria.
Ciruelos de Cervera, ídem, 383; Unitaria.
Cornudilla, ídem, 270; Unitaria.
Cubillo del Campo, ídem, 309; Unitaria.
Fresno de Río Tirón, ídem, 541; Unitaria.
Frías, ídem, 672; Unitaria.
Fuentelisendo, ídem, 552; Unitaria.
Gayangos, Merindad de Montija, 243; Unitaria.
Grijalba, ídem, 466; Unitaria.
Hacinas, ídem, 435; Unitaria.
Hinojar del Rey, ídem, 329; Unitaria.
Mecerreyes, ídem, 1.009; Unitaria número 1.
Moncalvilla de la Sierra, ídem, 434; Unitaria.
Nava de Mena, ídem, 290; Unitaria.
Padilla de Arriba, ídem, 500; Unitaria.
Pedrosa del Páramo, ídem, 271; Unitaria.
Peñaranda de Duero, ídem, 1.393; Sección Graduada.
Peñaranda de Duero, ídem, 1.393; Sección Graduada.
Quintanar de la Sierra, ídem, 3.069; Sección Graduada.
Quintanilla Sobresierra, ídem, 319; Unitaria.
Rojas de Bureba, ídem, 314; Unitaria.
Royuela de Riofranco, ídem, 856; Unitaria.
Sasamón, ídem, 1.111; Unitaria.
Tapia de Villadiego, ídem, 360; Unitaria.
Tubilla del Lago, ídem, 577; Unitaria.
Vid de Bureba (La), ídem, 233; Unitaria.
Vilviestre del Pinar, ídem, 1.123; Unitaria.
Villafranca de Montes de Oca, ídem, 686; Unitaria.
Villafruela, ídem, 1.028; Unitaria.
Villanueva de Odra, 445; Unitaria.
Villovela de Esgueva, ídem, 503; Unitaria.
Villusto, ídem, 275; Unitaria.

Turno voluntario

Doña Santos, Aranzo de Miel, 294; Unitaria.
Fuentenebro, ídem, 695; Unitaria número 2.
Peñaranda de Duero, ídem, 1.393; Sección Graduada.

PROVINCIA DE CACERES

Turno de consortes

Abertura, ídem, 1.307; Unitaria.
Albalá, ídem, 3.458; Sección Graduada.
Aldea de Trujillo, ídem, 1.711; Unitaria número 2.
Aldeanueva de la Vera, ídem, 3.668; Sección Graduada.
Alia, ídem, 5.494; Unitaria número 3.
Bohonal de Ibor, ídem, 1.708; Unitaria número 2.
Brozas, ídem, 6.076; Unitaria número 2.
Cabezuela del Valle, ídem, 2.883; Sección Graduada.
Cabrero, ídem, 779; Unitaria.
Cáceres, ídem, 37.002; Una vacante.
Carbajo, ídem, 626; Unitaria.
Carrascalejo, ídem, 1.469; Unitaria.
Casar de Palomero, ídem, 1.673; Unitaria «Arahal», Rural.
Deleitosa, ídem, 2.685; Unitaria número 2.
Descargamaría, ídem, 812; Unitaria.
Estorninos, ídem, 286; Unitaria «Rural».
Garganta de la Olla, ídem, 2.081; Sección Graduada.
Guijo de Granadilla, ídem, 1.568; Unitaria número 2 «Pantano Gabriel y Galán».
Herrera de Alcántara, ídem, 1.361; Unitaria número 1.
Herreruela, ídem, 1.193; Unitaria número 2.
Higuera de Albalá, ídem, 529; Unitaria.
Hinojal, ídem, 2.774; Unitaria número 1.
Hoyos, ídem, 1.677; Sección Graduada.
Ibahernando, ídem, 3.132; Unitaria número 2.
Logrosán, ídem, 6.524; Sección Graduada.
Madrigalejo, ídem, 4.784; Sección Graduada.
Majadas, ídem, 1.052; Unitaria.
Marpartida de Cáceres, ídem, 6.233; Sección Graduada.
Marpartida de Cáceres, ídem, 6.233; Sección Graduada.

Malpartida de Plasencia, ídem, 7.430; Unitaria «Pantano».
Miajadas, ídem, 9.203; Unitaria número 3.
Millanes de la Mata, ídem, 655; Unitaria.
Mirabel, ídem, 2.163; Unitaria número 3.
Mohedas de Granadilla, ídem, 1.137; Unitaria número 2.
Moraleja, ídem, 3.869; Sección Graduada.
Palomera, ídem, 146; Unitaria número 1.
Piedras Albas, ídem, 1.495; Unitaria.
Pozuelo de Zarzón, ídem, 1.341; Unitaria número 2.
Robledillo de Gata, ídem, 547; Unitaria.
Robledo (El), Losar de la Vera, 2; Unitaria.
Santiago de Carbajo, ídem, 2.407; Sección Graduada.
Segura de Toro, ídem, 474; Unitaria.
Talaván, ídem, 3.150; Unitaria número 3.
Torrecilla de la Tiesa, ídem, 2.683; Unitaria número 3.
Torremocha, ídem, 2.986; Unitaria número 1.
Valdemorales, ídem, 953; Unitaria.
Villar de Pedroso, ídem, 1.929; Unitaria número 1.
Zarza de Granadilla, ídem, 2.094; Unitaria número 4.

Turno voluntario

Alia, ídem, 5.494; Unitaria «Pantano de Cíjara».
Cáceres, ídem, 37.002; Una vacante.
Coria, ídem, 5.211; Sección Graduada.
Madrigalejo, ídem, 4.784; Sección Graduada.
Madrigalejo, ídem, 4.784; Sección Graduada.
Malpartida de Cáceres, ídem, 5.233; Sección Graduada.
Moraleja, ídem, 3.869; Sección Graduada.
Santiago de Carbajo, ídem, 2.407; Sección Graduada.

PROVINCIA DE CADIZ

Turno de consortes

Alcalá del Valle, ídem, 5.171; Unitaria número 1.
Algaida (La), Sanlúcar de Barrameda, 1.051; Unitaria.
Arcos de la Frontera, ídem, 11.585; Una vacante.
Espera, ídem, 3.887; Sección Graduada.
Grazalema, ídem, 2.135; Unitaria número 2.
Jerez de la Frontera, ídem, 78.506; Una vacante.
Olvera, ídem, 8.341; Sección Graduada número 1.
Puerto Serrano, ídem, 1.577; Unitaria.
San Martín o El Tesorillo, Jimena, 1.139; Unitaria.
Setenil, ídem, 3.598; Unitaria número 2.
Torre Alháquime, 1.139; Unitaria número 1.
Ubrique, ídem, 7.030; Unitaria número 1.
Villaluenga del Rosario, ídem, 614; Unitaria número 1.
Villamartín, ídem, 8.409; Sección Graduada número 1.
Zahara de los Atunes, Barbate de Franco, 862; Unitaria.

Turno voluntario

Bosque (El), ídem, 1.728; Sección Graduada.
Ubrique, ídem, 7.030; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE CASTELLON

Turno de consortes

Alcalá de Chivert, ídem, 4.404; Sección Graduada.
Anroig, Chert, 94; Unitaria.
Ares del Maestre, ídem, 540; Unitaria.
Barracas, ídem, 576; Unitaria.
Bechi, ídem, 2.394; Sección Graduada.
Benafigos, ídem, 351; Unitaria.
Bojar, ídem, 308; Unitaria.
Canet lo Roig, ídem, 1.956; Unitaria número 2.
Castellfort, ídem, 648; Unitaria.
Caudiel, ídem, 1.352; Unitaria número 1.
Cinetorres, ídem, 1.391; Unitaria número 2.
Cortes de Arenoso, ídem, 339; Unitaria.
Cuevas de Vinromá, ídem, 2.028; Sección Graduada.
Culla, ídem, 337; Unitaria.
Forcall, ídem, 1.402; Unitaria número 1.
Gaibiel, ídem, 830; Unitaria.
Mascarell, Nules, 382; Unitaria.
Matet, ídem, 469; Unitaria.
Montan, ídem, 864; Unitaria.
Nules, ídem, 7.071; Unitaria.
Olocau del Rey, ídem, 219; Unitaria.
Pavias, ídem, 223; Unitaria.
Puebla de Benifaser, ídem, 549; Unitaria.
Torás, ídem, 671; Unitaria.
Vallibona, ídem, 1.133; Unitaria.
Villafamés, ídem, 1.566; Sección Graduada.
Villafranca del Cid, ídem, 3.523. Sección Graduada.
Villores, ídem, 426; Unitaria.
Viver, ídem, 2.526; Sección Graduada.

Turno voluntario

Alcalá de Chivert, ídem, 4.404; Sección Graduada.
Todolella, ídem, 496; Unitaria.
Tormo (El), Cirat, 335; Unitaria.
Torralba del Pinar, ídem, 225; Unitaria.
Torre Embesora, ídem, 391; Unitaria.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Turno de consortes

Albadalejo, ídem, 3.456; Unitaria número 2.
Alcázar de San Juan, ídem, 22.964; Una vacante.
Aldea del Rey, ídem, 5.071; Sección Graduada.
Almagro, ídem, 9.416; Sección Graduada número 2.
Almuradiel, ídem, 1.458; Unitaria número 1.
Anchuras, ídem, 944; Unitaria.
Arenas de San Juan, ídem, 1.791; Unitaria número 1.
Ballesteros de Calatrava, ídem, 1.696; Unitaria número 2.
Campo de Criptana, ídem, 14.742; Una vacante.
Carrión de Calatrava, ídem, 4.430; Sección Graduada número 1.
Cinco Casas, Alcázar de San Juan, 238; Unitaria.
Cortijos (Los), ídem, 1.240; Unitaria número 2.
Corral de Calatrava, ídem, 2.553; Sección Graduada.
Cozar, ídem, 3.287; Sección Graduada número 1.
Fontanosas, Almodóvar del Campo, 1.374; Unitaria.
Hinojosas Calatrava, ídem, 2.784; Unitaria número 4.
Horcajo de los Montes, ídem, 1.874; Unitaria número 1.
Luciana, ídem, 852; Sección Graduada.
Malagón, ídem, 9.795; Sección Graduada número 1.
Membrilla, ídem, 7.298; Sección Graduada número 1.
Montiel, ídem, 3.018; Sección Graduada.
Navalpino, ídem, 1.041; Sección Graduada.
Pantano Peñarroya, Argamasilla de Alba, 76; Unitaria.
Pedro Muñoz, ídem, 7.454; Unitaria número 4.
Porzuna, ídem, 3.695; Unitaria número 1.
Pozuelo de Calatrava, ídem, 2.979; Sección Graduada número 1.
Puerto Lápice, ídem, 1.747; Unitaria número 1.
Puertollano, ídem, 29.468; Una vacante.

Quillez (Los), Malagón, 173; Unitaria.
Retuerta del Bullaque, ídem, 1.525; Unitaria número 2.
Robledo (El), Porzuna, 3.695; Unitaria.
San Benito, Almodóvar del Campo, 879; Unitaria.
Santa Cruz de Mudela, ídem, 8.965; Sección Graduada núm. 1.
Socuéllamos, ídem, 12.896; Una vacante.
Tomelloso, ídem, 30.208; Tres vacantes.
Tormo (El), Porzuna, 893; Unitaria.
Torralba de Calatrava, ídem, 5.578; Sección Graduada núm. 1.
Torre de J. Abad, ídem, 4.528; Sección Graduada.
Torre de J. Abad, ídem, 4.528; Sección Graduada.
Torrenueva, ídem, 5.166; Unitaria número 3.
Valdepeñas, ídem, 26.276; Una vacante.
Valverde, Ciudad Real, 881; Unitaria.
Veredas-Estación, Brazatortas, 461; Unitaria.
Villamanrique, ídem, 3.562; Sección Graduada.
Villanueva de la Fuente, ídem, 5.161; Sección Graduada núm. 2.
Villanueva de S. Carlos, ídem, 817; Unitaria número 1.
Villarta S. Juan, 3.381; Sección Graduada número 2.
Viso del Marqués, ídem, 6.016; Sección Graduada.

Turno voluntario

Agudo, ídem, 4.894; Unitaria número 1.
Albadalejo, ídem, 3.456; Sección Graduada.
Almagro, ídem, 9.416; Sección Graduada número 2.
Cózar, ídem, 3.287; Unitaria número 2.
Hinojosas de Calatrava, ídem, 2.784; Unitaria número 3.
Luciana, ídem, 852; Sección Graduada.
Navalpino, ídem, 1.041; Sección Graduada.
Pedro Muñoz, ídem, 7.454; Unitaria número 2.
Socuéllamos, ídem, 12.896; Una vacante.
Tomelloso, ídem, 30.208; Dos vacantes.
Torre Juan Abad, ídem, 4.528; Sección Graduada.
Torre Juan Abad, ídem, 4.528; Sección Graduada.
Valdepeñas, ídem, 26.276; Dos vacantes.
Villamanrique, ídem, 3.562; Sección Graduada.

PROVINCIA DE CORDOBA

Turno de consortes

Adamuz, ídem, 5.275; Sección Graduada «Ldo. Capitán Sevilla».
Aguilar de la Frontera, ídem, 13.843; Una vacante.
Albendín, Baena, 1.965; Unitaria.
Alcaracejos, ídem, 1.904; Unitaria número 2.
Algabes (Los), La Carlota, 1.406; Unitaria.
Almodóvar del Río, ídem, 4.677; Unitaria.
Argallón, Fuenteovejuna, 664; Unitaria.
Baena, ídem, 17.761; Una vacante.
Belalcázar, ídem, 10.041; Dos vacantes.
Bélmez, ídem, 8.068; Sec. Gda. «Ntra. Sra. de los Remedios».
Bélmez, ídem, 8.068; Sec. Gda. «Ntra. Sra. de los Remedios».
Benamejí, ídem, 5.991; Sección Graduada.
Bujalance, ídem, 12.781; Una vacante.
Cabra, ídem, 15.995; Una vacante.
Carçabuey, ídem, 4.731; Unitaria.
Cardeña, ídem, 2.556 Sección Graduada.
Carlota (La), ídem, 2.104; Unitaria número 2.
Castro del Río, ídem, 15.109; Una vacante.
Conquista, ídem, 2.155; Unitaria.
Conquista, ídem, 2.155; Unitaria número 3.
Córdoba, ídem, 139.249; Una vacante.
Cuenca, Fuenteovejuna, 1.078; Unitaria.
Doña Mencía, ídem, 5.847; Unitaria número 2.
Encinas Reales, ídem, 3.246; Unitaria número 1.
Fontanal, Santaella, 458; Unitaria.
Fuente la Lancha, ídem, 880; Sección Graduada.
Fuenteovejuna, ídem, 5.914; Unitaria.
Fuente Tojar, ídem, 1.496; Unitaria.
Grajuela (La), ídem, 1.025; Unitaria.
Guijarrosa (La), Santaella, 1.219; Unitaria número 1.
Guijo (El), ídem, 1.164; Unitaria número 2.
Hinojosa del Duque, ídem, 14.195; Una vacante.
Hoyo, Bélmez, 573; Unitaria.
Jauja, Lucena, 2.085; Unitaria número 3.
Lagunillas (Las), Priego, 1.219; Unitaria.
Lucena, ídem, 24.866; Una vacante.
Luque, ídem, 6.467; Sec. Graduada «Santo Tomás de Aquino».
Montalbán, ídem, 4.066; Sección Graduada.
Montilla, ídem, 19.755; Dos vacantes.
Montoro, ídem, 13.723; Una vacante.
Navas del Selpillar, Lucena, 984; Unitaria.
Nueva Carteya, ídem, 6.036; Unitaria número 4.
Obejo, ídem, 1.444; Unitaria.
Palenciana, ídem, 3.123; Unitaria.
Palomar (El), Puente Genil, 963; Unitaria.
Pedroches, ídem, 4.130; Unitaria número 3.
Peñarroya Pueblonuevo, ídem, 19.067; Tres vacantes.
Piconcillo, Fuenteovejuna, 758; Unitaria.
Priego, ídem, 13.810; Una vacante.
Puente Genil, ídem, 25.439; Una vacante.
Rambla (La), ídem, 8.192; Unitaria número 6.
Salado (El), Priego, 902; Unitaria.
Santa Eufemia, ídem, 3.430; Unitaria.
Torrecampo, ídem, 4.470; Unitaria.
Torrecilla (La), Montoro, 14; Unitaria.
Valenzuela, ídem, 3.391; Unitaria número 2.
Valsequillo, ídem, 1.467; Unitaria número 1.
Venta del Charco, Cardeña, 712; Unitaria.
Villafranca, ídem, 4.011; Sección Graduada.
Villanueva de Córdoba, ídem, 16.123; Una vacante.
Villanueva del Duque, ídem, 3.906; Unitaria número 2.
Zagrilla, Priego, 1.425; Unitaria.
Zambra, Rute, 746; Unitaria.
Zuheros, ídem, 1.861; Unitaria número 2.

Turno voluntario

Albendín, Baena, 1965; Unitaria.
Belalcázar, ídem, 10.041; Dos vacantes.
Bélmez, ídem, 8.068; Sec. Gda. «Ntra. Sra. de los Remedios».
Bujalance, ídem, 12.781; Una vacante.
Cabra, ídem, 15.995; Una vacante.
Cardeña, ídem, 2.556; Sección Graduada.
Conquista, ídem, 2.155; Unitaria número 2.
Córdoba, ídem, 139.249; Una vacante.
Encinas Reales, ídem, 3.246; Unitaria número 3.
Esparragal, Priego, 886; Unitaria.
Fuente la Lancha, ídem, 880; Unitaria.
Guijo (El), ídem, 1.164; Unitaria.
Hinojosa del Duque, ídem, 14.195; Una vacante.
Jaramillo, Iznajar, 870; Unitaria.
Jauja, Lucena, 2.085; Unitaria número 2.
Lucena, ídem, 24.866; Una vacante.
Montalbán, ídem, 4.066; Unitaria número 2.
Montilla, ídem, 19.755; Dos vacantes.
Nueva Carteya, ídem, 6.036; Unitaria número 2.
Ochavillo del Río, Fuente Palmera, 880; Unitaria.
Peñarroya Pueblonuevo, 19.067; Dos vacantes.

PROVINCIA DE CORUÑA

Turno de consortes

Abad, Moeche, 646; Unitaria.
Agualada, Coristanco, 913; Unitaria.
Buño, Malpica, 1.127; Unitaria.
Carballido, Puenceso, 56; Unitaria.
Carreira, Ribeira, 4.373; Unitaria número 1.
Castenda, Tordoya, 557; Unitaria.
Conde-Seijas, Somozas, 672; Unitaria.
Creo-Esteiro, Muros, 175; Unitaria.
Miño, ídem, 829; Unitaria.
Ortigueira, ídem, 1.590; Sección Graduada.
Parada, Ordenes, 628; Unitaria.
Puentedeume, ídem, 3.915; Unitaria.
San Jorge, El Ferrol del Caudillo, 642; Unitaria.
San Román, Buján, 461; Unitaria.
Santa Comba, ídem, 714; Unitaria número 1.
Santiago, ídem, 31.140; Una vacante.
Ser, Santa Comba, 519; Unitaria.
Villanueva, Miño, 479; Unitaria.
Vitres (Céltigos y), Frades, 343; Unitaria.

Turno voluntario

Santiago, ídem, 31.140; Una vacante.

PROVINCIA DE CUENCA

Turno de consortes

Acebrón (El), ídem, 715; Unitaria.
Alberca de Záncara, ídem, 2.670; Unitaria número 2.
Aliaguilla, ídem, 1.633; Unitaria número 1.
Belinchón, ídem, 1.183; Unitaria número 2.
Belmonte, ídem, 3.747; Sección Graduada.
Buendía, ídem, 1.753; Unitaria número 2.
Carboneras de Guadazaón, ídem, 1.796; Unitaria número 1.
Casas de Garmolina, ídem, 415; Unitaria.
Enguídanos, ídem, 2.102; Unitaria número 1.
Loranca del Campo, ídem, 787; Unitaria.
Mesas (Las), ídem, 2.897; Unitaria número 2.
Mota del Cuervo, ídem, 4.952; Sección Graduada.
Mota del Cuervo, ídem, 4.952; Sección Graduada.
Montilla del Palancar, ídem, 3.995; Sección Graduada.
Narboneta, ídem, 504; Unitaria.
Olivares del Júcar, ídem, 1.952; Unitaria número 2.
Priego, ídem, 2.716; Sección Graduada.
Puebla de Almenara, ídem, 1.597; Unitaria número 1.
Quintanar del Rey, ídem, 4.963; Unitaria número 1.
Rada de Haro, ídem, 343; Unitaria.
Salinas del Manzano, ídem, 493; Unitaria.
Santa Cruz de Moya, ídem, 1.274; Unitaria número 2.
Santa María de Campo Rús, ídem, 2.473; Unitaria número 2.
Sotos, ídem. 615; Unitaria.
Tobar (El), ídem, 305; Unitaria.
Torrubias del Campo, ídem, 1.383; Unitaria número 2.
Valdemoro del Rey, ídem, 553; Unitaria.
Valeira, ídem, 860; Unitaria número 2.
Valparaíso de Arroba, ídem, 456; Unitaria.
Villanueva de Jara, ídem, 2.980; Unitaria número 1.
Villarejo de Fuentes, ídem, 2.325; Sección Graduada.

Turno voluntario

Mota del Cuervo, ídem, 4.952; Sección Graduada.
Mota del Cuervo, ídem, 4.952; Sección Graduada.
Montilla del Palancar, 3995; Sección Graduada.
Pesquera (La), ídem, 808; Unitaria.
San Lorenzo de la Parrilla, ídem, 2.990; Unitaria número 1.
Tinajas, ídem, 1.438; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE GERONA

Turno de consortes

Bas, ídem, 673; Unitaria número 2.
Beguda, Sant Joan les Fonts, —; Unitaria.
Camallera, Saus, 465; Unitaria.
Caralps, ídem, 271; Unitaria.
Castelló de Ampurias, ídem, 2.060; Unitaria número 2.
Cistella, ídem, 212; Unitaria.
Fanals de Aro, ídem, 223; Unitaria.
Fornells, ídem, 89; Unitaria.
Madremaña, ídem, 162; Unitaria.
Massanet de Cabrenys, ídem, 649; Unitaria.
Mediñá, ídem, 289; Unitaria.
Palamós, ídem, 4.416; Sección Graduada.
Pau, ídem, 452; Unitaria.
San Feliú de Guixols, ídem, 7.761; Sección Graduada.
San Privat de Bas, ídem, 176; Unitaria.
Seriña, ídem, 510; Unitaria.
Ullastret, ídem, 412; Unitaria.
Vidra, ídem, 154; Unitaria.
Vilanova de la Muga, ídem, 349; Unitaria.

Turno voluntario

Campdevanol, ídem, 1.505; Sección Graduada.
Corsá, ídem, 314; Unitaria.
Gombreny, ídem, 227; Unitaria.
San Feliú de Guixols, ídem 7.761; Sección Graduada.
Vilallonga de Ter, ídem, 360; Unitaria.

PROVINCIA DE GRANADA

Turno de consortes

Alamedilla, ídem, 2.274; Unitaria número 1.
Albolote, ídem, 3.598; Sección Graduada.
Albondón, ídem, 1.027; Unitaria número 1.
Aldeire, ídem, 2.000; Unitaria número 2.
Almaciles, Puebla de D. Fadrique, 1.255; Unitaria.
Almegija, ídem, 815; Unitaria.
Alomartes, Illora, 2.714; Unitaria número 1.
Bácor, Guadix, 831; Unitaria.
Beas Guadix, ídem, 870; Unitaria.
Bejarín, Purullena, 763; Unitaria.
Benamaurel, ídem, 2.482; Sección Graduada.
Brácana, Illora, 1.247; Unitaria.
Bubión, ídem, 828; Unitaria.
Calahorra (La), ídem, 1.887; Unitaria número 3.
Caniles, ídem, 5.183; Unitaria número 1.
Caratauna, ídem, 345; Unitaria número 1.
Castaras, ídem, 1.123; Unitaria número 1.
Castillejas, ídem, 2.223; Sección Graduada.
Cogollos Guadix, ídem, 1.543; Unitaria número 2.
Colomera, ídem, 2.665; Unitaria número 1.
Cuevas del Campo, Zujar, 3.901; Sección Graduada.
Cullar Baza, ídem, 4.851; Unitaria número 6.

Dólar, ídem, 1.240; Unitaria número 2.
Ferreira, ídem, 1.010; Unitaria número 1.
Fornes, ídem, 1.097; Unitaria.
Freila, ídem, 1.933; Unitaria.
Fuente Vaquero, ídem, 3.244; Sección Graduada.
Galera, ídem, 3.339; Unitaria número 2.
Granada, ídem, 142.900; Una vacante.
Hernán Valle, Guadix, 1.028; Unitaria.
Jeres Manquesado, ídem, 2.718; Unitaria número 4.
Lanjarón, ídem, 5.006; Unitaria.
Laroles, ídem, 1.506; Unitaria número 1.
Llanos (Los), Salar, 384; Unitaria.
Mecina Bombarón, ídem, 2.092; Unitaria número 2.
Monte Frío, ídem, 5.137; Unitaria número 1.
Murtas, ídem, 1.148; Unitaria número 2.
Orgiva, ídem, 4.323; Sección Graduada.
Orgiva, ídem, 4.323; Sección Graduada.
Piñar, ídem, 1.689; Unitaria número 2.
Pitres, ídem, 1.201; Unitaria.
Trévelez, ídem, 1.734; Unitaria número 2.
Villanueva Messia, ídem, 1.503; Unitaria número 1.
Viñas (Las), Gor, 705; Unitaria.

Turno voluntario

Albolote, ídem, 3.598; Sección Graduada.
Granada, ídem, 142.900; Una vacante.
Lanjarón, ídem, 5.006; Unitaria número 2.
Orgiva, ídem, 4.323; Sección Graduada.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Turno de consortes

Alcuneza, ídem, 325; Unitaria.
Alustante, ídem, 1.032; Unitaria número 1.
Anquela del Ducado, ídem, 245; Unitaria.
Arbancón, ídem, 471; Unitaria.
Armallones, ídem, 495; Unitaria.
Azuqueca de Henares, ídem, 1.227; Unitaria número 2.
Cañizar, ídem, 363; Unitaria.
Casasana, ídem, 377; Unitaria.
Codes, ídem, 358; Unitaria.
Cercadillo, ídem, 298; Unitaria.
Cogolludo, ídem, 938; Unitaria número 1.
Congostrina, ídem, 286; Unitaria.
Córcoles, ídem, 703; Unitaria.
Cubillo de Uceda (El), ídem, 448; Unitaria.
Estación (La), Guadalajara, 1.030; Sección Graduada.
Fontanar, ídem, 513; Unitaria.
Galve de Sorbe, ídem, 436; Unitaria.
Guadalajara, ídem, 17.718; Una vacante.
Huertahernando, ídem, 393; Unitaria.
Ledanca, ídem, 460; Unitaria.
Maranchón, ídem, 1.050; Unitaria número 1.
Matarrubia, ídem, 349; Unitaria.
Mazarete, ídem, 420; Unitaria.
Mirabueno, ídem, 386; Unitaria.
Mohernando, ídem, 365; Unitaria.
Molina de Aragón, ídem, 3.131; Sección Graduada.
Pastrana, ídem, 2.902; Sección Graduada.
Motos, ídem, 210; Unitaria.
Pedregal (El), ídem, 333; Unitaria.
Peñalver, ídem, 1.061; Unitaria número 2.
Peralejos de las Truchas, ídem, 754; Unitaria.
Riba de Santiuste, 255; Unitaria.
Riosalido, ídem, 336; Unitaria.
Robledo de Corpes, ídem, 430; Unitaria.
Santa María del Espino, ídem, 328; Unitaria.
Solanillos del Extremo, ídem, 333; Unitaria.
Sotodosos, ídem, 364; Unitaria.
Tomellosa, ídem, 385; Unitaria.
Tordesilos, ídem, 676; Unitaria.
Torrebeleña, ídem, 331; Unitaria.
Torremocha del Pinar, ídem, 411; Unitaria.
Traid, ídem, 522; Unitaria.
Trijueque, ídem, 545; Unitaria.
Turmiel, ídem, 320; Unitaria.
Valdeconcha, ídem, 535; Unitaria.
Valdelcubo, ídem, 335; Unitaria.
Villar de Cobeta, ídem, 270; Unitaria.
Yebra, ídem, 1.458; Unitaria número 2.
Yela, ídem, 344; Unitaria.
Yunquera de Henares, ídem, 1.630; Sección Graduada.

Turno voluntario

Estación (La), Guadalajara, 1.030; Sección Graduada.
Heras, ídem, 280; Unitaria.
Medranda, ídem, 436; Unitaria.
Pastrana, ídem, 2.902; Sección Graduada.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Turno de consortes

Abalcisqueta, ídem, 607; Unitaria.
Aduna, ídem, 490; Unitaria.
Aizarna, Cestona, 719; Unitaria.
Araoz, Oñate, 495; Unitaria.
Charama, Leaburu, 339; Unitaria.
Eibar, ídem; 15.765; Una vacante.
Gaínza, ídem, 329; Unitaria.
Guetaria, ídem, 1.518; Unitaria.
Hernani, ídem, 4.671; Sección Graduada.
Herrera, San Sebastián, 4.358; Sec. G. «R. de Toledo».
Lizarza, ídem, 710; Unitaria número 1.
Musacola, Mondragón, 536; Sección Graduada.
Pasajes de San Pedro, Pasajes, 5.975; Sección Graduada.
Regil, ídem, 124; Unitaria.
San Esteban, Tolosa, 620; Unitaria «Ollarrain».
Segura, ídem, 1.290; Unitaria número 2.
Vergara, ídem, 5.150; Sección Graduada.

Turno voluntario

Eibar, ídem, 15.765; Una vacante.
Lizarza, ídem, 710; Unitaria número 2.
San Sebastián, ídem, 88.289; Una vacante.

PROVINCIA DE HUELVA

Turno de consortes

Aljaraque, ídem, 1.761; Unitaria número 1.
Aljaraque, ídem, 1.761; Sección Graduada.
Almendro (El), ídem, 973; Unitaria.
Almonte, ídem, 9.175; Unitaria número 4.
Antilla (La), Lepe, 299; Unitaria.

Ayamonte, ídem, 8.908; Sección Graduada.
Ayamonte, ídem, 8.903; Unitaria número 3.
Cartaya, ídem, 6.783; Sección Graduada.
Cerro de Andévalo (El), ídem, 3.334; Unitaria número 1.
Cortelazor, ídem, 697; Unitaria.
Chucena, ídem, 2.169; Unitaria número 2.
Encinasola, ídem, 5.889; Unitaria número 5.
Higuera de la Sierra, ídem, 2.013; Unitaria número 2.
Hinojales, ídem, 1.106; Unitaria.
Hinojos, ídem, 2.840; Sección Graduada.
Huelva, ídem, 51.210; Una vacante.
Isla Canela, Ayamonte, 594; Unitaria.
Isla Cristina, ídem, 8.276; Sección Graduada.
Isla del Moral, Ayamonte, 794; Unitaria número 1.
Lepe, ídem, 8.572; Sección Graduada.
Minas de Riotinto, ídem, 2.224; Unitaria número 1.
Nerva, ídem, 10.374; Una vacante.
Niebla, ídem, 2.402; Sección Graduada.
Palma del Condado (La), ídem, 8.429; Sección Graduada.
Paterna del Campo, ídem, 3.687; Sección Graduada.
Pozo del Camino, Ayamonte, 412; Unitaria.
Puerto Gil, Corteconcepción, 559; Unitaria.
Redondela (La), Isla Cristina, 1.375; Unitaria número 1.
Zalamea la Real, ídem, 3.563; Sección Graduada.

Turno voluntario

Aljaraque, ídem, 1.761; Sección Graduada.
Ayamonte, ídem, 8.908; Unitaria número 2.
Ayamonte, ídem, 8.908, Unitaria núm. 1 «Federico Mayo».
Isla Cristina, ídem, 8.276; Sección Graduada.
Isla del Moral, Ayamonte, 794; Unitaria número 2.
Nerva, ídem, 10.374; Una vacante.
Valverde del Camino, ídem, 10.350; Una vacante.
Zalamea la Real, ídem, 3.563; Sección Graduada.

PROVINCIA DE HUESCA

Turno de consortes

Abiego, ídem, 539; Unitaria.
Alcubierre, ídem, 1.121; Unitaria número 1.
Almudévar, ídem, 3.023; Unitaria número 3.
Almudévar, ídem, 3.023; Unitaria número 4.
Altorricón, ídem, 1.587; Sección Graduada.
Arén, ídem, 695; Unitaria número 1.
Arén, ídem, 695; Unitaria número 2.
Azanuy, ídem, 701; Unitaria número 1.
Baldellou, ídem, 402; Unitaria.
Barbastro, ídem, 7.926; Sección Graduada.
Binaced, ídem, 1.783; Sección Graduada.
Boltaña, ídem, 943; Unitaria número 2.
Camporrells, ídem, 567; Unitaria número 1.
Candasnos, ídem, 1.052; Unitaria número 1.
Canfranc, ídem, 188; Unitaria.
Capdesaso, ídem, 409; Unitaria.
Castenesa, ídem, 204; Unitaria.
Castigaleu, ídem, 233; Unitaria.
Castillazuelo, ídem, 542; Unitaria.
Castillonroy, ídem, 740; Unitaria.
Conchel, Selgua, 278; Unitaria.
Estiche de Cinca, ídem, 287; Unitaria.
Fiscal, ídem, 248; Unitaria.
Hecho, ídem, 900; Unitaria número 2.
Lanaja, ídem, 1.980; Sección Graduada.
Laspaúles, ídem, 163; Unitaria.
Monzón, ídem, 5.622; Sec. Graduada «Santo Domingo».
Ontiñena, ídem, 1.427; Unitaria número 1.
Peñalba, ídem, 1.062; Unitaria número 1.
Perarrua, ídem, 337; Unitaria.
Puente de Montañana, ídem, 289; Unitaria número 1.
Puente de Sardas, Sabiñánigo, 166; Sección Graduada.
Purroy, ídem, 204; Unitaria.
San Juan de Plan, ídem, 260; Unitaria.
Santa Engracia de Jaca, ídem, 306; Unitaria.
Tolva, ídem, 330; Unitaria.
Urdués, ídem, 176; Unitaria.
Valfarta, ídem, 214; Unitaria.

Turno voluntario

Abi, Seira, 233; Unitaria.
Azlor, 398; Unitaria.
Camporrells, ídem, 567; Unitaria número 2.
Candasnos, ídem, 1.052; Unitaria número 2.
Colungo, ídem, 344; Unitaria.
Estopiñán, ídem, 577; Unitaria.

PROVINCIA DE JAEN

Turno de consortes

Alcaudete, ídem, 9.989; Sección Graduada número 1.
Aldeaquemada, ídem, 1.453; Sección Graduada número 1.
Arjona, ídem, 9.207; Sección Graduada número 1.
Arjonilla, ídem, 5.822; Sección Graduada número 1.
Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, 1.959; Sec. G. núm. 1.
Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, 1.959; Sec. G. núm. 1.
Baños de Encina, ídem, 3.242; Unitaria número 3.
Beas de Segura, ídem, 9.251; Unitaria número 4.
Beas de Segura, ídem, 9.251; Unitaria número 6.
Beas de Segura, ídem, 9.251; Unitaria número 8.
Bedmar, ídem, 4.796; Unitaria número 4.
Begijar, ídem, 4.302; Unitaria número 6.
Benatae, ídem, 1.152; Unitaria número 2.
Cambil, ídem, 4.741; Unitaria número 5.
Cañada Catena, Beas de Segura, 580; Unitaria.
Carolina (La), ídem, 12.138; Una vacante.
Castellar de Santiesteban, ídem, 6.391; Sec. Graduada núm. 1.
Cazorla, ídem, 8.699; Unitaria número 3.
Centenillo, Baños de la Encina, 2.827; Sec. Graduada núm. 1.
Fontanar, Pozo Alcón, 610; Unitaria número 1.
Fuente-Nueva, Torredelcampo; Unitaria.
Génave, ídem, 1.621; Unitaria número 2.
Higuera de Calatrava, ídem, 1.776; Unitaria número 1.
Hinojares, ídem, 875; Unitaria.
Iznatoraf, ídem, 3.055; Unitaria número 2.
Jaén, ídem, 56.864; Dos vacantes.
Jamilena, ídem, 3.249; Unitaria número 3.
Jódar, ídem, 13.395; Una vacante.
Larva, ídem, 1.942; Unitaria número 2.
Linares, ídem, 44.093; Una vacante.
Lupión, ídem, 1.186; Unitaria número 1.
Mancha Real, ídem, 9.284; Unitaria número 3.
Navas de San Juan, ídem, 7.175; Sección Graduada núm. 2.
Noguerones (Los), Alcaudete, 2.287; Unitaria número 2.
Orcera, ídem, 3.242; Sección Graduada número 1.
Pegalajar, ídem, 5.799; Unitaria número 3.
Porcuna, ídem, 11.554; Una vacante.
Puerta de Segura, ídem, 3.138; Sección Graduada número 1.

Quesada, ídem, 7.609; Sección Graduada número 2.
Quesada, ídem, 7.609; Sección Graduada número 2.
Rus, ídem, 3.672; Sección Graduada número 4.
Sabiote, ídem, 7.095; Sección Graduada número 2.
Santisteban del Puerto, ídem, 6.248; Sec. Graduada núm. 1.
Santo Tomé, ídem, 2.842; Unitaria número 3.
Torreblascopedro, ídem, 2.886; Unitaria.
Torreperogil, ídem, 9.908; Sección Graduada número 1.
Torrequebradilla, ídem, 910; Unitaria.
Torres, ídem, 4.749; Sección Graduada número 1.
Ubeda, ídem, 28.611; Una vacante.
Vilches, ídem, 5.221; Sección Graduada número 1.
Villacarrillo, ídem, 13.090; Una vacante.
Villargordo, ídem, 4.639; Sección Graduada número 1.

Turno voluntario

Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, 1.959; Sec. G. núm. 1.
Beas de Segura, ídem, 9.251; Unitaria número 5.
Beas de Segura, ídem, 9.251; Unitaria número 7.
Jaén, ídem, 56.864; Dos vacantes.
Jódar, ídem, 13.395; Una vacante.
Larva, ídem, 1.942; Unitaria número 1.
Mancha Real, ídem, 9.284; Unitaria número 5.
Navas de San Juan, ídem, 7.175; Sec. Graduada número 2.
Quesada, ídem, 7.609; Sección Graduada número 2.
Quesada, ídem, 7.609; Sección Graduada número 3.
Rus, ídem, 3.672; Sección Graduada número 4.
Sabiote, ídem, 7.095; Sección Graduada número 2.
Torres, ídem, 4.749; Sección Graduada número 1.
Ubeda, ídem, 28.611; Una vacante.
Villacarrillo, ídem, 13.090; Una vacante.

PROVINCIA DE LEON

Turno de consortes

Albares-Barrio Estación, Torre del Bierzo, 729; Unitaria.
Aldea del Puente (La), Valdepolo, 322; Unitaria.
Antoñán del Valle, Benavides, 818; Unitaria número 2.
Arenillas de Valderaduey, Galleguillos de Campos, 331; Unitaria.
Arganza, ídem, 614; Unitaria.
Argayo del Sil, Páramo del Sil, 291; Unitaria.
Armellada, Turcia, 1.010; Unitaria número 1.
Armunia, ídem, 2.972; Unitaria número 2.
Andanzas del Valle, La Antigua, 598; Unitaria.
Burbia, Valle de Finolledo, 313; Unitaria.
Busdongo, Rodiezmo, 777; Unitaria.
Canalejas, ídem, 341; Unitaria.
Carral y Villar, Valderrey, 288; Unitaria.
Combarros, Brazuelo, 260; Unitaria.
Correcillas, Valdepiélago, 216; Unitaria.
Cubillas de Rueda, ídem, 265; Unitaria.
Cuevas del Sil, Placios del Sil, 184; Unitaria.
Chozas de Arriba, Chozas de Abajo, 534; Unitaria.
Folgoso de Ribera, ídem, 621; Unitaria número 2.
Galleguillos de Campos, ídem, 561; Unitaria.
Garfin, Gradefes, 292; Unitaria.
Grajal de Campos, ídem, 1.105; Unitaria número 2.
Izagre, ídem, 457; Unitaria.
León, ídem, 53.863; Una vacante.
Lombillo, Los Barrios de Salas, 248; Unitaria.
Llamas de la Ribera, ídem, 877; Unitaria número 2.
Maraña, ídem, 429; Unitaria.
Matallana de Valmadrigal, Santa Cristina de Valmadrigal, 437; Unitaria.
Matanza de Oteros, ídem, 689; Unitaria.
Morla, Castrocontrigo, 258; Unitaria.
Omañas (Las), ídem, 262; Unitaria.
Otero de Villadecanes, Villadecanes, 403; Unitaria.
Paradaseca, ídem, 485; Unitaria.
Páramo del Sil, ídem, 704; Unitaria número 2.
Pobladura de Pelayo García, ídem, 867; Unitaria número 2.
Ponferrada, ídem, 13.303; Una vacante.
Portilla de la Reina, Boca de Huérgano, 259; Unitaria.
Posada y Torre, Villamontán de Valduerna, 485; Unitaria.
Posada de Valdeón, ídem, 164; Unitaria.
Posadilla de la Vega, San Cristóbal de Polantera, 433; Unitaria
Priaranza de Valduerna, Luyego, 632; Unitaria.
Quilos, Cacabelos, 887; Unitaria.
Renedo de Valderaduey, Villazanzo, 422; Unitaria.
Ribera de Folgoso (La), ídem, 776; Unitaria número 2.
Roderos, Villaturiel, 291; Unitaria.
Saelices del Payuelo, Valdepolo, 376; Unitaria.
Saelices del Río, ídem, 409; Unitaria.
San Andrés de Rabanedo, ídem, 1.063; Unitaria número 2.
San Félix de Valdería, Castrocalbón, 325; Unitaria.
San Martín de Torres, Cebrones del Río, 599; Unitaria.
San Miguel de Escalada, Gradefes, 354; Unitaria.
Santa Lucía de Gordón, La Pola de Gordón, 1.211; Unitaria número 2.
Santiagomillas, ídem, 371; Unitaria.
Siero de la Reina, Boca de Huérgano, 322; Unitaria.
Sosas de Laceana, Villablino, 374; Unitaria.
Sueros de Cepeda, Villamejil, 820; Unitaria número 2.
Tombrio de Arriba, Fresnedo, 299; Unitaria.
Torneros de Valdería, Castrocontrigo, 407; Unitaria.
Tremor de Abajo, Folgoso de la Ribera, 314; Unitaria.
Trobajo de Cerecedo, Armuna, 640; Unitaria.
Valdemora, ídem, 377; Unitaria.
Valdespino de Somoza, Santiagomillas, 296; Unitaria.
Valdespino Vaca, Joarilla de las Matas, 335; Unitaria.
Valencia de Don Juan, ídem, 3.960; Sección Graduada.
Valle (El), Folgoso de la Ribera, 240; Unitaria.
Vecilla (La), ídem, 507; Unitaria.
Vega de Infanzones, ídem, 703; Unitaria.
Veguellina de Orbigo, Villarejo de Orbigo, 1.812; Sec. Graduada.
Villagatón, ídem, 289; Unitaria.
Villamartín del Sil, Páramo del Sil, 375; Unitaria.
Villamejil, ídem, 307; Unitaria.
Villamuñio, El Burgo Ranero, 644; Unitaria.
Villanueva de las Manzanas, ídem, 416; Unitaria.
Zuares del Páramo, Bercianos del Páramo, 389; Unitaria.

Turno voluntario

Astorga, ídem, 9.032; Sección Graduada «Blanco Cela».
Ribera de Folgoso (La), ídem, 776; Unitaria número 1.
Santa Colomba de Curueño, ídem, 340; Unitaria.
Villaseça de Laceana, Villablino, 2.958; Unitaria número 4.
Zambrocinos, Zotes del Páramo, 361; Unitaria.

PROVINCIA DE LERIDA

Turno de consortes

Alcoletge, ídem, 977; Unitaria número 1.
Aliña, ídem, 130; Unitaria.
Almacellas, ídem, 3.677; Sección Graduada.

Almenar, ídem, 2.283; Sección Graduada.
Arfa, ídem, 278; Unitaria.
Avellanes, ídem, 299; Unitaria.
Aytona, ídem, 2.357; Sección Graduada.
Balaguer, ídem, 6.543; Sección Graduada.
Bellver, ídem, 1.031; Unitaria.
Biosca, ídem, 405; Unitaria.
Borjas Blancas, ídem, 4.884; Sección Graduada.
Camarasa, ídem, 1.380; Sección Graduada.
Castellbó, Villa y Valle de Castellbó, 158; Unitaria.
Castélló de Farfaña, ídem, 1.160; Unitaria número 1.
Claverol, ídem, 79; Unitaria.
Floresta, ídem, 431; Unitaria.
Fulleda, ídem, 256; Unitaria.
Gerri de la Sal, ídem, 285; Unitaria.
Grañena de Cervera, ídem, 418; Unitaria.
Guimerá, ídem, 1.157; Unitaria número 1.
Lérida, ídem, 41.288; Una vacante.
Mayals, ídem, 2.041; Sección Graduada.
Omells de Nogaya, ídem, 487; Unitaria.
Plana (La), Monrós, 87; Unitaria.
Pobla de Ciérvoles, ídem, 465; Unitaria.
Pobla de Granadella, ídem, 614; Unitaria.
San Salvador de Tolo, ídem, 216; Unitaria.
Sant Climents, Pinell, 272; Unitaria.
Seo de Urgel, ídem, 4.820; Sección Graduada.
Sidamunt, ídem, 474; Unitaria.
Solsona, ídem, 3.821; Sección Graduada.
Torrebeses, ídem, 631; Unitaria.
Tudela de Segre, ídem, 277; Unitaria.
Vilanova de Banat, Serch, 169; Unitaria.
Villanueva de la Barca, ídem, 786; Unitaria número 2.
Vinaixa, ídem, 992; Unitaria número 1.

Turno voluntario

Albi, ídem, 1.080; Unitaria número 2.
Aytona, ídem, 2.357; Sección Graduada.
Guimerá, ídem, 1.157; Unitaria número 2.
Juncosa, ídem, 934; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Turno de consortes

Alesanco, ídem, 1.192; Sección Graduada.
Anguiano, ídem, 1.714; Unitaria número 2.
Badarán, ídem, 1.443; Sección Graduada.
Brieva de Cameros, ídem, 272; Unitaria.
Briñas, ídem, 339; Unitaria.
Calahorra, ídem, 13.107; Una vacante.
Cornago, ídem, 1.592; Sección Graduada.
Ezcaray, ídem, 1.709; Sección Graduada.
Foncea, ídem, 347; Unitaria.
Mansilla de la Sierra, ídem, 1.368; Unitaria.
Quel, ídem, 2.681; Sección Graduada.
Ribafrecha, ídem, 1.702; Sección Graduada.
Sotés, ídem, 488; Unitaria.
Tricio, ídem, 755; Unitaria.
Viniegra de Abajo, ídem, 330; Unitaria.

Turno voluntario

Calahorra, ídem, 13.107; Una vacante.
Cañas, idem, 317; Unitaria.
Ribafrecha, ídem, 1.072; Sección Graduada.
Tudelilla, ídem, 1.393; Sección Graduada.

PROVINCIA DE LUGO

Turno de consortes

Acevedo-Villadriz, Fonsagrada, 426; Unitaria.
Alvaré, Pastoriza, 480; Unitaria.
Amandi (Aldea de Arriba), Sober, 915; Unitaria.
Burela, Cervo, 1.221; Unitaria.
Carballeda, Chantada, 609; Unitaria.
Cervantes, ídem, 528; Unitaria.
Cillero, Vivero, 1.601; Unitaria número 3.
Covas-San Juan, Vivero, 1.676; Unitaria.
Entrambasaguas, Guntin, 700; Unitaria.
Gaibor, Begonte, 200; Unitaria.
Guntis, Sober, 539; Unitaria.
Layosa, Incio, 555; Unitaria.
Pastoriza, ídem, 396; Unitaria.
Pombeiro, Pantón, 915; Unitaria.
San Martín de Ansareo, Neira de Jusá, 774; Unitaria.
Villanueva, Cervantes, 492; Unitaria.
Vivero, ídem, 2.149; Sección Graduada «Pastor Díaz».
Zanfoga, Piedrafita, 682; Unitaria.

PROVINCIA DE MADRID

Turno de consortes

Aravaca, Madrid, 2.071; Sección Graduada.
Boadilla del Monte, ídem, 827; Unitaria.
Buitrago de Lozoya, ídem, 962; Unitaria.
Bustarviejo, ídem, 1.577; Sección Graduada.
Cadalso de los Vidrios, ídem, 2.282; Sección Graduada.
Camarma de Esteruela, ídem, 614; Unitaria.
Cerceda, El Boalo, 311; Unitaria.
Estación (La), Pozuelo de Alarcón, 2.260; Sección Graduada.
Griñón, ídem, 996; Unitaria.
Horcajo de la Sierra, 275; Unitaria.
Madrid, 1.490.798; Diez vacantes.
Navalafuente, ídem, 269; Unitaria.
Navarredonda, ídem, 370; Unitaria.
Pardo (El), Madrid, 3.902; Sección Graduada.
Parla, ídem, 1.263; Unitaria.
Perales de Tajuña, ídem, 1.858; Unitaria.
Robledo de Chavela, ídem, 1.484; Sección Graduada.
Rozas de Puerto Real, 579; Unitaria.
San Lorenzo del Escorial, ídem, 7.182; Sección Graduada.
Torrejón de Velasco, ídem, 1.334; Unitaria número 1.
Valdemoro, ídem, 3.115; Unitaria.
Valdetorres de Jarama, ídem, 905; Unitaria.
Valverde de Alcalá, ídem, 290; Unitaria.
Villa del Prado, ídem, 2.601; Sección Graduada.
Villamanta, ídem, 821; Unitaria.
Villarejo de Salvanés, ídem, 4.303; Sección Graduada.

Turno voluntario

Aravaca, Madrid, 2.071; Sección Graduada.
Bustarviejo, ídem, 1.571; Sección Graduada.
Madrid, ídem, 1.490.798; Diez vacantes.

PROVINCIA DE MALAGA

Turno de consortes

Alcaucín, ídem, 1.031; Unitaria.
Algarrobo, ídem, 2.661; Sección Graduada número 1.
Almargen, ídem, 2.869; Sección Graduada.
Antequera, ídme, 26.446; Una vacante.
Ardales, ídem, 4.474; Unitaria número 2.
Benaque, Macharaviaga, 137; Unitaria.
Cartajima, ídem, 625; Unitaria.
Casarabonela, ídem, 3.952; Unitaria número 5.
Coin, ídem, 11.828; Sección Graduada.
Cómpeta, ídem, 3.325; Sección Graduada número 1.
Fuente Piedra, ídem, 2.451; Sec. G. «San Juan Bosco».
Genalguacil, ídem, 734; Unitaria número 2.
Guaro, ídem, 2.587; Unitaria número 3.
Málaga, ídem, 240.514; Cuatro vacantes.
Manilva, ídem, 1.477; Unitaria número 2.
Mijas, ídem, 1.658; Sección Graduada.
Montejaque, ídem, 2.033; Unitaria número 1.
Peñarrubia, ídem, 1.447; Unitaria.
Sedella, ídem, 1.293; Unitaria número 2.
Trapiche, Vélez-Málaga, 420; Unitaria.

Turno voluntario

Málaga, ídem, 240.514; Tres vacantes.

PROVINCIA DE MURCIA

Turno de consortes

Aguaderas, Lorca, 892; Unitaria.
Alcantarilla, ídem, 13.294; Dos vacantes.
Alguazas, ídem, 1.361; Sección Graduada.
Aljucer, Murcia, 3.857; Unitaria número 3.
Avileses, ídem, 324; Unitaria.
Barrio de García Marco, Archena, 549; Unitaria.
Barrio San Antón, Cartagena, 4.893; Sección Graduada.
Barrio de Santa Lucía, Cartagena, 6.821; Unitaria número 2 «Hogares».
Camino del Badel, Murcia, 256; Unitaria.
Cañada de la Cruz, Moratalla, 652; Unitaria.
Ceutí, ídem, 2.899; Sección Graduada.
Cuesta de Gos, Aguilas, 176; Unitaria.
Estrecho (El), Fuente Alamo, 357; Unitaria.
Fortuna, ídem, 3.014; Unitaria número 3.
Fuente Librilla, Mula, 639; Unitaria.
Garapacha (La), Fortuna, 580; Unitaria.
Isla Plana, Cartagena, 277; Unitaria.
Lentiscar, Cartagena, 1.625; Unitaria.
Lorca, ídem, 21.057; Dos vacantes.
Llano del Beal, Cartagena, 959; Unitaria número 3.
Martínez (Los), Murcia, 507; Unitaria número 1.
Mirador, San Javier, 125; Unitaria.
Mula, ídem, 9.874; Sección Graduada número 2.
Mula, ídem, 9.874; Sección Graduada número 2.
Nora (La), Murcia, 3.013; Sección Graduada.
Palas (Las), Fuente Alamo, 353; Unitaria.
Palmero (El), Cartagena, 95; Unitaria.
Paretón, Totana, 1.066; Unitaria número 2.
Terreras-Zarzadilla, Lorca, 93; Unitaria.
Rincón de Tallante, Cartagena, 191; Unitaria.
Torre del Rico, Jumilla, 401; Unitaria.
Torreaguera, Murcia, 2.953; Sección Graduada.
Totana, ídem, 9.949; Sección Graduada «La Cruz».
Tova (La), Lorca, 594; Unitaria.
Valladolises, Murcia, 246; Unitaria.
Yechar, Mula, 718; Unitaria.

Turno voluntario

Alcantarilla, ídem, 13.294; Dos vacantes.
Barrio Santa Lucía, Cartagena, 6.821; Unit. núm. 1. «Hogares».
Lorca, ídem, 21.057; Dos vacantes.
Llano del Beal, Cartagena, 959; Unitaria número 2.
Mula, ídem, 9.874; Sección Graduada número 2.

PROVINCIA DE ORENSE

Turno de consortes

Abelenda Das Penas, Carballeda de Avia, 578; Unitaria.
Barco, ídem, 1.385; Unitaria número 3.
Barroso, Avión, 553; Unitaria.
Beran, Leiro, 669; Unitaria.
Biobra, Rubiana, 469; Unitaria.
Bujan, Bollo, 387; Unitaria.
Cenlle, ídem, 934; Unitaria.
Gorga (La), Sandianes, 485; Unitaria.
Couso, Sandianes, 338; Unitaria.
Chandreja, Parada del Sil, 523; Unitaria.
Entrimo, ídem, 1.244; Unitaria número 1.
Escornabois, Trasmiras, 530; Unitaria.
Forjanes, La Merca, 209; Unitaria.
Junquera de Ambia, ídem, 1.288; Unitaria número 1.
Laroco, ídem, 1.198; Unitaria número 2.
Loureiro, Nogueira de Ramuin, 298; Unitaria.
Maside, ídem, 776; Unitaria número 2.
Moura, Nogueira de Ramuin, 594; Unitaria.
Navea, Puebla de Trives, 465; Unitaria.
Parada de Outeiro, Villar de Santos, 437; Unitaria.
Pijeiros, Viana del Bollo, 538; Unitaria.
Piñor, Piñor de Cea, 757; Unitaria.
Porquera, ídem, 779; Unitaria.
Rairiz de Veiga, ídem, 456; Unitaria.
Readegos, Villamarín, 837; Unitaria.
San Ciprián, Oimbra, 345; Unitaria.
San Jorge de Touza, Taboadela, 339; Unitaria.
Santa María de Laroá, Ginzo de Limia, 262; Unitaria.
Tamagueios, Verin, 408; Unitaria.
Terroso, Villardevos, 470; Unitaria.
Veiga, Carballino, 689; Unitaria.
Vieite, Leiro, 642; Unitaria.
Villarino de Conso, ídem, 175; Unitaria.

PROVINCIA DE OVIEDO

Turno de consortes

Arenas, Cabrales, 1.030; Unitaria número 1.
Arganza, Tineo, 77; Unitaria.
Ayones, Luarca, 422; Unitaria.
Bañugues, Gozón, 818; Unitaria.
Barres, Castropol, 52; Unitaria.
Braña (La), El Franco, 131; Unitaria.
Buensuceso, Onís, 293; Unitaria.
Caleao, Caso, 441; Unitaria.

Calleras, Tineo, 231; Unitaria.
Cangas del Narcea, ídem, 2.528; Sección Graduada.
Cardeo, Mieres, 317; Unitaria.
Careñes, Villaviciosa, 311; Unitaria.
Caroyas, Luarca, 181; Unitaria.
Casomera, Aller, 474; Unitaria.
Casorvida, Lena, 196; Unitaria.
Cazo, Ponga, 162; Unitaria.
Celada, Villaviciosa, 66; Unitaria.
Collía, Parres, 169; Unitaria.
Corigos, Aller, 134; Unitaria.
Cortina, Laviana, 32; Unitaria.
Cotorraso, Langreo, 474; Unitaria.
Cudillero, ídem, 2.659; Sección Graduada.
Cuero, Candamo, 466; Unitaria.
Degaña, ídem, 444; Unitaria.
Entrego (El), S. Martín Rey Aurelio, 1.982; Sec. Graduada.
Felechosas (Las), San Martín Rey Aurelio, 165; Unitaria.
Felguerosa, Aller, 149; Unitaria.
Gijón, ídem, 84.057; Una vacante.
Granda, Parres, 177; Unitaria.
Brandas de Salime, ídem, 746; Unitaria número 2.
Intriago, Cangas de Onís, 204; Unitaria.
Lago Vallobil, ídem, 176; Unitaria.
Laneo, Salas, 296; Unitaria.
Laviana, Gozón, 737; Unitaria.
Levinco, Aller, 314; Unitaria.
Limanes, Oviedo, 937; Unitaria.
Loredo, Mieres, 433; Unitaria.
Luces, Colinga, 535; Unitaria.
Meré, Llanes, 220; Unitaria.
Mieres, ídem, 14.137; Una vacante.
Muros del Nalón, ídem, 220; Unitaria.
Naveces, Castrillón, 601; Unitaria.
Obona, Tineo, 177; Unitaria.
Ortiguera, Coaña, 1.011; Sección Graduada.
Oviedo, ídem, 66.234; Una vacante.
Piedraceda, Lena, 234; Unitaria.
Piedras Blancas, Castrillón, 477; Unitaria número 2.
Pola, Laviana, 3.596; Sección Graduada.
Priandi, Nava, 541; Unitaria.
Remedio (El), Nava, 29; Unitaria.
Rozadas de Zazuelo, Mieres, 306; Unitaria.
Salcedo, Quirós, 107; Unitaria.
San Esteban de Pravia, Muros del Nalón, 1.688; Unit. núm. 2.
San Julián de Arbás, Cangas del Narcea, 82; Unitaria.
San Vicente, Salas, 368; Unitaria.
Santamarina, Taramundi, 75; Unitaria.
Santullano, Las Regueras, 195; Unitaria.
Sorribas, Grado, 155; Unitaria.
Taja, Teverga, 257; Unitaria.
Tanes, Caso, 317; Unitaria.
Tarna, Caso, 303; Unitaria.
Trevias, Luarca, 228; Unitaria.
Ujo, Mieres, 1.334; Unitaria.
Veneros, Soto del Barco, 134; Unitaria.
Villar, Langreo, 324; Unitaria.
Villar de Vildes, Somiedo, 299; Unitaria.
Villas (Las), Grado, 203; Unitaria.
Viso (El), Langreo, 330; Unitaria.

Turno voluntario

Arenas, Cabrales, 1.030; Unitaria número 2.
Gijón, ídem, 84.057; Una vacante.
Oviedo, ídem, 66.234; Una vacante.

PROVINCIA DE PALENCIA

Turno de consortes

Autillo de Campos, ídem, 483; Unitaria.
Aviñante, Santibáñez de la Peña, 292; Unitaria.
Barrios de la Vega, Villaluenga de la Vega, 350; Unitaria.
Brañosera, ídem, 572; Unitaria.
Buenavista de Valdavia, ídem, 462; Unitaria.
Castil de Vela, ídem, 287; Unitaria.
Castrejón de la Peña, ídem, 411; Unitaria.
Cervera de Pisuerga, ídem, 1.822; Sección Graduada.
Dueñas, ídem, 3.636; Sección Graduada.
Espinosa de Cerrato, ídem, 1.026; Unitaria número 1.
Frómista, ídem, 1.798; Unitaria número 1.
Hérmedes de Cerrato, ídem, 628; Unitaria.
Hontoria de Cerrato, ídem, 480; Unitaria.
Itero Seco, ídem, 342; Unitaria.
Magaz, ídem, 911; Unitaria.
Meneses de Campos, ídem, 579; Unitaria.
Nogales de Pisuerga, Alar del Rey, 459; Unitaria.
Palencia, ídem, 40.981; Una vacante.
Piña de Campos, ídem, 833; Unitaria.
Prádanos de Ojeda, ídem, 836; Unitaria número 1.
Ríos Menudos, Respenda de la Peña, 224; Unitaria.
Roscales, Castrejón de la Peña, 262; Unitaria.
Saldaña, ídem, 2.101; Unitaria número 1.
Torre de los Molinos, ídem, 241; Unitaria.
Ventosa de Pisuerga, ídem, 407; Unitaria.
Villabermudo, ídem, 377; Unitaria.
Villalaco, ídem, 303; Unitaria.
Villalba de Guardo, ídem, 461; Unitaria.
Villanuño de Valdavia, ídem, 283; Unitaria.
Villaviudas, ídem, 956; Unitaria número 2.
Villota del Duque, ídem, 346; Unitaria.

Turno voluntario

Espinosa de Cerato, ídem, 1.026; Unitaria número 2.
Palencia, ídem, 40.981; Una vacante.
Revenga de Campos, ídem, 623; Unitaria.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Turno de consortes

Agaete, ídem, 2.560; Sección Graduada.
Agüimes, ídem, 3.149; Sección Graduada.
Baranco Hondo de Arriba, Gáldar, 1.942; Unitaria.
Cambalud, Firgas, 278; Unitaria.
Carrizal, Ingenio ,3.237; Unitaria número 1.
Dehesa (La), Guía; Unitaria número 1.
Goleta, Agüimes, 435; Unitaria.
Ingenio, ídem, 5.118; Sección Graduada.
Lagunetas, San Mateo, 1.821; Unitaria número 1.
Lechuza (La), San Mateo, 671; Unitaria.
Lomoblanco, Las Palmas, 589; Sección Graduada.
Lugarejo, Artenara, 393; Unitaria.
Moya, ídem, 2.812; Unitaria «Trujillo».
Palmas, ídem, 131.847; Ocho vacantes.
Puerto del Rosario, ídem, 1.656; Unitaria número 2.
Risco Blanco, San Bartolomé Tirajana, 348; Unitaria.
Santa Brígida, ídem, 996; Sección Graduada.
Solana de Utiaca, San Mateo, 1.692; Unitaria.
Tiagua, Teguise, 456; Unitaria.

Valsequillo, ídem, 700; Unitaria.
Valle Agaete ,Agaete, 438; Unitaria número 2.
Valle Casares, Telde, 535; Unitaria.

Turno voluntario

Agaete, ídem, 2.560; Sección Graduada.
Junquillo, Guía, 725; Unitaria.
Lagunetas, San Mateo, 1.821; Unitaria número 2.
Lechucilla, San Mateo, 662; Unitaria.
Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, 131.847; Ocho vacantes.
Yé, Haría, 475; Unitaria.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Turno de consortes

Alján, Salvatierra de Miño, 866; Unitaria.
Arcos, Puenteáreas, 513; Unitaria.
Barcia, Lalín, 273; Unitaria.
Barcia, La Lama, 467; Unitaria.
Cangas, ídem, 4.008; Unitaria número 3.
Carboentes, Rodeiro, 428; Unitaria.
Carmen Borrageiros (El), Golada, 908; Unitaria.
Castrelo, Forcarey, 397; Unitaria.
Donramiro, Lalín, 519; Unitaria.
Falcoa Castrelos, Vigo, 1.769; Unitaria.
Gresande, Lalín, 375; Unitaria.
Grove (El), ídem, 6.346; Unitaria número 3.
Lira, Salvatierra de Miño, 579; Unitaria.
Maceira, Covelo, 718; Unitaria.
Maceira, Lalín, 245; Unitaria.
Meaño, ídem, 683; Unitaria.
Moalde, Silleda, 590; Unitaria.
Pontevedra, ídem, 17.733; Una vacante.
San Andrés de César, Caldas de Reyes, 819; Unitaria.
San Salvador de Camba, Rodeiro, 324; Unitaria.
Santiago de Ribarteme, Las Nieves, 546; Unitaria.
Santiso, Lalín, 351; Unitaria.
Tremoedo, Villanueva de Arosa, 1.110; Unitaria.
Vilameán, Tomiño, 529; Unitaria.
Villadesuso, Oya, 480; Unitaria.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Turno de consortes

Alaraz , ídem, 1.838; Unitaria número 3.
Alba de Tormes, ídem, 3.370; Sección Graduada.
Alconada, ídem, 365; Unitaria.
Aldearrubia, ídem, 968; Unitaria.
Armenteros, ídem, 415; Unitaria.
Berrocal de Huebra, ídem, 241; Unitaria.
Cepeda, ídem, 1.339; Sección Graduada.
Cespedosa de Tormes, ídem, 1.796; Unitaria número 3.
Cipérez, ídem, 1.368; Sección Graduada.
Ciudad Rodrigo, ídem, 9.919; Sección Graduada.
Cubo de Don Sancho, ídem, 1.171; Unitaria número 1.
Encinas de Abajo, ídem, 678; Unitaria.
Endrinal, ídem, 691; Unitaria número 1.
Escuriel de la Sierra, ídem, 1.095; Unitaria número 2.
Guijo de Avila, ídem, 462; Unitaria.
Guijuelo, ídem, 3.289; Sección Graduada.
Horcajo Medianero, ídem, 1.207; Sección Graduada.
Larrodrigo, ídem, 844; Unitaria.
Linares de Riofrío, ídem, 1.679; Sección Graduada.
Negrilla de Palencia, ídem, 330; Unitaria.
Palomares, Alba de Tormes, 189; Unitaria.
Peña (La), ídem, 377; Unitaria.
Peñaranda de Bracamonte, ídem, 5.151; Sección Graduada.
Robleda, ídem, 1.587; Sección Graduada.
Robliza de Cojos, ídem, 513; Unitaria.
Salamanca, ídem, 74.091; Dos vacantes.
San Cristóbal de Cuesta, ídem, 390; Unitaria.
San Felices de los Gallegos, ídem, 1.645; Unitaria número 2.
Sequeros, ídem, 704; Unitaria número 1.
Tarazona de Guareña, ídem, 833; Unitaria número 2.
Tejado (El), ídem, 233; Unitaria número 1.
Valdefuentes de Sangusin, ídem, 944; Unitaria número 1.
Valverdón, ídem, 432; Unitaria.
Villalba de los Llanos, ídem, 488; Unitaria.
Vitigudino, ídem, 2.680; Sección Graduada.

Turno voluntario

Colmenar de Montemayor, ídem, 813; Unitaria número 2.
Maillo, ídem, 1.121; Unitaria número 1.
Salamanca, ídem, 74.091; Dos vacantes.
Valdefuentes de Sangusin, ídem, 944; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Turno de consortes

Alojera, Vallehermoso, 801; Unitaria.
Arafo, ídem, 2.908; Unitaria número 2.
Barriada García Escámez, SantaCruz Tenerife, 2.514; Sec. Gr.
Buenavista, ídem, 1.760; Sección Graduada.
Cabezadas, Barlovento, 99; Unitaria.
Campitos (Los), Los Llanos de Aridane, 428; Unitaria.
Candelaria, Igueste de Candelaria, 1.230; Unitaria.
Casa de la Seda, Valle Gran Rey, 107; Unitaria.
Cuesta (La), Barlovento, 533; Unitaria.
Cuesta (La), La Laguna, 3.906; Sección Graduada.
Charco del Pino, Granadilla, 862; Unitaria número 1.
Escobonal (El), Guimar, 2.135; Unitaria número 1.
Esperanza (La), El Rosario, 1.496; Unitaria.
Garachico, ídem, 1.936; Sección Graduada.
Granadilla, ídem, 1.383; Sección Graduada.
Guimar, ídem, 7.407; Sección Graduada.
Lodero, Mazo, 243; Unitaria.
Mazo, ídem, 349; Unitaria.
Orotava (La), ídem, 6.352; Sección Graduada.
Perdoma (La), La Orotava, 2.521; Unitaria número 2.
Puerto de la Cruz, ídem, 5.855; Sección Graduada.
Sabina, Mazo, 471; Unitaria.
San Andrés y Sauces, ídem, 2.365; Unitaria número 3.
San Borondón, Tazacorte, 340; Unitaria.
San Miguel, ídem, 1.154; Unitaria número 1.
San Miguel de Geneto, La Laguna, 1.315; Unitaria.
Santa Cruz de Tenerife, ídem, 75.521; Una vacante.
Taucho, Adeje, 347; Unitaria.
Tegueste, ídem, 707; Unitaria.
Tijoco Abajo, Adeje, 713; Unitaria.
Vera (La), La Victoria, 440; Unitaria.
Volcán (El), Guimar, 7.407; Unitaria.

Turno voluntario

Arona, ídem, 998; Unitaria número 2.
Guimar, ídem, 7.407; Sección Graduada.
Santa Cruz de Tenerife, ídem, 75.521; Una vacante.

PROVINCIA DE SANTANDER

Turno de consortes

Abionzo, Villacarriedo, 249; Unitaria.
Ajo, Bareyo, 1.260; Unitaria número 2.
Albericia de San Román de la Llanilla (La), Santander, 4.615; Sección Graduada.
Astillero, ídem, 2.762; Sección Graduada.
Barcenilla, Piélagos, 359; Unitaria.
Baro Santibáñez, Camaleño, 60; Unitaria.
Castillo Pedroso, Corvera, 274; Unitaria.
Castro Urdiales, ídem, 6.222; Sección Graduada.
Cicero, Bárcena de Cicero, 891; Unitaria.
Concha (La), Villaescusa, 404; Unitaria.
Corrales (Los), ídem, 3.135; Sección Graduada.
Cotillo, Anievas, 197; Unitaria.
Cudon, Miengo, 619; Unitaria.
Escobedo, Camargo, 1.290; Unitaria.
Galizano, Ribamontan al Mar, 671; Unitaria.
Igollo, Camargo, 978; Uniatria.
Islares, Castro Urdiales, 250; Unitaria.
Laredo, ídem, 5.838; Sección Graduada.
Liérganes, ídem, 357; Unitaria.
Luzmela, Mazcuerras, 442; Unitaria.
Llano, Las Rozas, 238; Unitaria.
Marrón, Ampuero, 406; Unitaria.
Mataporquera, Valdeolea, 2.005; Unitaria número 3.
Meruelo, ídem, 588; Unitaria.
Ontón, Castro Urdiales, 484; Unitaria número 2.
Oreña-Barrio Viallan, Alfoz de Lloredo, 838; Unitaria.
Polanco, ídem, 581; Unitaria.
Quijas, Reocín, 767; Unitaria.
Rasines, ídem, 211; Unitaria.
Reinosa, ídem, 9.558; Unitaria número 1.
Renedo, Cabuérniga, 225; Unitaria.
Rozas (Las), ídem, 185; Unitaria.
Ruanales, Valderredible, 281; Unitaria.
Samano, Castro Urdiales, 1.264; Unitaria.
San Román de la Llanilla, Santander, 4.615; Sec. Graduada.
Santa María de Cayón, ídem, 765; Unitaria.
Santoña, ídem 7.179; Sección Graduada.
Silio, Molledo, 897; Unitaria número 1.
Tagle, Suances, 399; Unitaria.
Trengandin, Noja, 220; Sección Graduada.
Vargas, Puente Viesgo, 784; Unitaria.
Vejoris, Santiurde Toranzo, 298; Unitaria.
Zurita, Piélagos, 648; Unitaria.

Turno voluntario

Albericia de San Román de la Llanilla (La), Santander, 4.615; Sección Graduada.
Cerrazo, Reocín, 352; Unitaria.
Mataporquera, Valdeolea, 2.005; Unitaria número 2.
San Andrés, Luena, 147; Unitaria.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Turno de consortes

Alconada de Maderuelo, ídem, 207; Unitaria.
Aldea Real, ídem, 834; Unitaria número 2.
Cascajares, ídem, 217; Unitaria.
Castrojimeno, ídem, 336; Unitaria.
Castroserna de Abajo, ídem, 313; Unitaria.
Coca, ídem, 1.872; Unitaria número 2.
Cuevas de Provanco, ídem, 894; Unitaria.
Donhierro, ídem, 260; Unitaria.
Duruelo, ídem, 252; Unitaria.
Encinas, ídem, 319; Unitaria.
Escalona del Prado, ídem, 1.282; Unitaria número 2.
Escarabajosa de Cuéllar, Cuéllar, 474; Unitaria.
Espinar (El), ídem, 2.486; Sección Graduada.
Estebanvela, ídem, 478; Unitaria.
Fresno de Cantespino, ídem, 453; Unitaria.
Fuente el Olmo de Iscar, ídem, 283; Unitaria.
Fuentepiñel, ídem, 522; Unitaria.
Fuentesaúco de Fuentidueña, ídem, 830; Unitaria número 1.
Ituero y Lama, ídem, 260; Unitaria.
Membibre de la Hoz, ídem, 362; Unitaria.
Montejo de Arévalo, ídem, 711; Unitaria.
Monterrubio, ídem, 441; Unitaria.
Navas de San Antonio, ídem, 773; Unitaria.
Riaza, ídem, 1.654; Sección Graduada.
Riofrío de Riaza, ídem, 316; Unitaria.
San Pedro de Gaillos, ídem, 494; Unitaria.
Santiuste de San Juan Bautista, ídem, 1.232; Unitaria núm. 2.
Torrecilla del Pinar, ídem, 1.058; Unitaria número 2.
Turégano, ídem, 1.564; Unitaria número 3.
Valdevarnés, ídem, 311; Unitaria.

Turno voluntario

Escarabajosa de Cabezas, ídem, 717; Unitaria.

PROVINCIA DE SEVILLA

Turno de consortes

Albaida del Aljarafe, ídem, 1.117; Unitaria número 2.
Alcalá del Río, ídem, 4.092; Unitaria número 2.
Alcolea del Río, ídem, 3.601; Unitaria número 4.
Almadén de la Plata, ídem, 3.671; Unitaria número 3.
Aznalcázar, ídem, 2.438; Sección Graduada.
Benacazón, ídem, 3.574; Sección Graduada.
Bollullos de la Mitación, ídem, 2.890; Sección Graduada.
Bollullos de la Mitación, ídem, 2.890; Sección Graduada.
Cabezas (Las), ídem, 6.447; Sec. Gr. «Santo Tomás».
Cabezas(Las), ídem, 6.447; Sec. Gr. «San Juan Bautista».
Cantillana, ídem, 6.166; Unitaria número 6.
Cantillana, ídem, 6.166; Unitaria número 8.
Cañada Rosal, Luisiana (La), 2.061; Unitaria número 1.
Carmona, ídem, 25.372; Una vacante.
Carrión de los Céspedes, ídem, 2.995; Auxiliaría número 1.
Castilblando de Arroyos, ídem, 4.021; Sección Graduada.
Cazalla de la Sierra, ídem, 9.284; Sección Graduada.
Constantina, idem, 11.910; Una vacante.
Coripe, ídem, 2.187; Unitaria número 1.
Estepa, ídem, 9.003; Sección Graduada número 2.

Estepa, ídem, 9.003; Sección Graduada número 2.
Estepa, ídem, 9.003; Sección Graduada número 2.
Estepa, ídem, 9.003; Sección Graduada njmero 1.
Fuentes de Andalucía, ídem, 11.083; Una vacante.
Garrobo (El), Cazalla de la Sierra, 688; Unitaria número 1.
Gelves, ídem, 2.800; Sección Graduada.
Gerena, ídem, 4.227; Sección Graduada.
Gilena, ídem, 3.861; Sección Graduada.
Guadalcanal, ídem, 6.058; Sección Graduada.
Lantejuela, ídem, 2.662; Unitaria número 2.
Lebrija, ídem, 12.297; Una vacante.
Madroño (El), ídem, 369; Unitaria número 1.
Marchena, ídem, 17.030; Una vacante.
Marinaleda, ídem, 2.353; Unitaria número 2.
Martín de la Jara, ídem, 2.115; Unitaria número 1.
Navas de la Concepción, ídem, 3.867; Unitaria número 3.
Navas de la Concepción, ídem, 3.867; Unitaria número 2.
Palacios y Villafranca (Los), ídem, 10.710; Dos vacantes.
Pañoleta (La), Camas, 2.678; Unitaria número 1.
Pedroso (El), ídem, 3.996; Sección Graduada.
Pilas, ídem, 7.100; Sección Graduada número 2.
Pruna, ídem, 4.923; Sección Graduada.
Puebla de Cazalla, ídem, 9.859; Sección Graduada.
Real de la Jara, ídem, 2.994; Sección Graduada.
Roda de Andalucía (La), ídem, 4.944; Unitaria número 2.
Ronquillo (El), ídem, 1.800; Unitaria número 2.
Salteras, ídem, 2.147; Unitaria número 1.
Sanlúcar la Mayor, ídem, 5.383; Sección Graduada.
Saucejo (El), ídem, 5.890; Sección Graduada.
Sevilla, ídem, 322.970; Tres vacantes.
Tomares, ídem, 2.393; Sección Graduada.
Villanueva de San Juan, ídem, 2.463; Sección Graduada núm. 1.
Villaverde del Río, ídem, 3.343; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.

Turno voluntario

Benacazón, ídem, 3.574; Sección Graduada.
Bollullos de la Mitación, ídem, 2.890; Sección Graduada.
Cabezas (Las), ídem, 6.447; Sec. Gda. «San Juan Bautista».
Cabezas (Las), ídem, 6.447; Unitaria número 1.
Cantillana, ídem, 6.166; Unitaria número 7.
Cantillana, ídem, 6.166; Unitaria número 9.
Carmona, ídem, 25.372; Una vacante.
Estepa, ídem, 9.003; Sección Graduada número 2.
Estepa, ídem, 9.003; Sección Graduada número 2.
Estepa, ídem, 9.003; Sección Graduada número 2.
Fuentes de Andalucía, ídem, 11.083; Una vacante.
Guadalcanal, ídem, 6.058; Sección Graduada.
Marchena, ídem, 17.030; Una vacante.
Navas de la Concepción, ídem, 3.867; Unitaria número 1.
Palacios y Villafranca (Los), ídem, 10.710; Dos vacantes.
Pañoleta (La), Camas, 2.678; Unitaria número 2.
Pedroso (El), ídem, 3.996; Sección Graduada.
Puebla de Cazalla, ídem, 9.859; Sección Graduada.
Real de la Jara, ídem, 2.994; Sección Graduada.
Roda de Andalucía (La), ídem, 4.944; Unitaria número 3.
Sevilla, ídem, 322.970; Tres vacantes.
Villanueva de San Juan, ídem, 2.463; Sección Graduada.
Villaverde del Río, ídem, 3.343; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; Sección Graduada.

PROVINCIA DE SORIA

Turno de consortes

Abejar, ídem, 878; Unitaria número 1.
Alaló, ídem, 241; Unitaria.
Alcozar, ídem, 582; Unitaria.
Alentisque, ídem, 259; Unitaria.
Almazón, ídem, 3.513; Sección Graduada.
Borjabad, ídem, 206; Unitaria.
Burgo de Osma, ídem, 2.937; Unitaria.
Cabrejas del Pinar, ídem, 863; Unitaria.
Caltojar, ídem, 602; Unitaria.
Cañamaque, ídem, 419; Unitaria.
Dévanos, ídem, 444; Unitaria.
Fuencaliente del Burgo, ídem, 451; Unitaria.
Huérteles, ídem, 297; Unitaria.
Mazaterón, ídem, 362; Unitaria.
Montuenga de Soria, ídem, 563; Unitaria.
Pozalmuro, 450; Unitaria.
Somaén, ídem, 386; Unitaria.
Utrilla, idem, 643; Unitaria.
Valdenarros, ídem, 352; Unitaria.
Valverde de Agreda, ídem, 447; Unitaria.
Villasayas, ídem, 373; Unitaria.

Turno voluntario

Fraguas (Las), ídem, 219; Unitaria.
Villabuena, ídem, 296; Unitaria.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Turno de consortes

Alcanar, ídem, 5.255; Sección Graduada.
Alfara de Carles, ídem, 715; Unitaria.
Alforja, ídem, 1.009; Sección Graduada.
Amposta, ídem, 9.802; Sección Graduada.
Argilàga, Secuita, 205; Unitaria.
Batea, ídem, 2.562; Sección Graduada.
Benifallet, ídem, 1.496; Sección Graduada.
Benisanet, ídem, 1.698; Sección Graduada.
Bisbal de Falset, ídem, 629; Unitaria.
Bisbal del Panadés, ídem, 1.226; Unitaria número 2.
Bot, ídem, 1.609; Seción Graduada.
Botarell, Botarell, 372; Unitaria.
Camarles, Tortosa, 1.460; Sección Graduada.
Caseras, ídem, 598; Unitaria.
Cenia (La), ídem, 3.117; Sección Graduada.
Corbera de Ebro, ídem, 1.531; Sección Graduada.
Creixell, ídem, 264; Unitaria.
Cruz (Arrabal de la), Tortosa, 1.045; Unitaria.
Enveija, Tortosa, 2.523; Sección Graduada.
Freginal, ídem, 556; Unitaria.
Galera (La), ídem, 1.101; Sección Graduada.
Gandesa, ídem, 3.092; Sección Graduada.
García, ídem, 919; Sección Graduada.
Horta de San Juan, ídem, 1.861; Sección Graduada.
Margalef, ídem, 380; Unitaria.
Mólá, ídem, 512; Unitaria.
Mora la Nueva, ídem, 2.766; Sección Graduada.
Pauls, ídem, 1.024; Unitaria número 2.
Pobla de Masaluca, ídem, 746; Unitaria.
Pradell, ídem, 459; Unitaria.

Puigpelat, ídem, 529; Unitaria.
Rasquera, ídem, 1.506; Sección Graduada.
Regues, Tortosa, 825; Unitaria.
Ribarroja de Ebro, ídem, 1.670; Sección Graduada.
Roquetas, ídem, 4.224; Sección Graduada.
Solivella, ídem, 1.347; Sección Graduada.
Tarragona, ídem, 33.945; Una vacante.
Torredembarra, ídem, 1.830; Sección Graduada.
Torroja, ídem, 329; Unitaria.

Turno voluntario

Benisanet, ídem, 1.698; Sección Graduada.
Gandesa, ídem, 3.092; Sección Graduada.
Rasquera, ídem, 1.506; Sección Graduada.
Reus, ídem, 31.739; Una vacante.
Sarreal, ídem, 1.792; Sección Graduada.

PROVINCIA DE TERUEL

Turno de consortes

Alcaine, ídem, 750; Unitaria.
Alcalá de la Selva, ídem, 1.098; Unitaria número 2.
Alcorisa, ídem, 3.065; Sección Graduada.
Andorra, ídem, 4.435; Sección Graduada.
Argente, ídem, 661; Unitaria.
Barriadá Obrera del Sur, Utrillas, 403; Unitaria.
Blesa, ídem, 973; Unitaria número 1.
Bronchales, ídem, 758; Unitaria número 1.
Bueña, ídem, 403; Unitaria.
Calaceite, ídem, 2.122; Sección Graduada.
Cañada de Benatanduz, ídem, 405; Unitaria.
Castellote, ídem, 1.211; Unitaria número 2.
Cretas, ídem, 1.390; Unitaria número 2.
Crivillén, ídem, 660; Unitaria.
Cuencabuena, ídem, 329; Unitaria.
Cutanda, ídem, 838; Unitaria.
Escucha, ídem, 1.037; Sección Graduada.
Estercuel, ídem, 1.139; Unitaria número 1.
Foz Calanda, ídem, 585; Unitaria.
Frías de Albarracín, ídem, 451; Unitaria.
Fuenferrada, ídem, 318; Unitaria.
Galve, ídem, 376; Unitaria.
Ginebrosa (La), ídem, 867; Unitaria.
Híjar, ídem, 3.586; Sección Graduada.
Lagueruela, ídem, 373; Unitaria.
Loscos, ídem, 562; Unitaria.
Maícas, ídem, 277; Unitaria.
Manzanera, ídem, 753; Unitaria número 2.
Mas de las Matas, ídem, 1.985; Sección Graduada.
Mazaleón, ídem, 1.258; Unitaria número 1.
Mezquita de Jarque, ídem, 345; Unitaria.
Monforte de Moyuela, ídem, 481; Unitaria.
Mora de Rubielos, ídem, 2.276; Sección Graduada.
Mosqueruela, ídem, 1.700; Sección Graduada.
Mosqueruela, ídem, 1.700; Sección Graduada.
Navarrete del Río, ídem, 761; Unitaria.
Odón, ídem, 881; Unitaria.
Olalla, ídem, 437; Unitaria.
Orihuela del Tremedal, ídem, 1.079; Unitaria número 2.
Orrios, ídem, 496; Unitaria.
Portalrubio, ídem, 243; Unitaria.
Pozondón, ídem, 544; Unitaria.
Puebla de Hijar, ídem, 2.049; Sección Graduada.
Rubielos de la Cérida, ídem, 428; Unitaria.
Rubielos de la Mora, ídem, 1.391; Sección Graduada.
San Agustín, ídem, 326; Unitaria.
Singra, ídem, 413; Unitaria.
Tortajada, ídem, 295; Unitaria.
Valdelinares, ídem, 477; Unitaria.
Villarroya de los Pinares, ídem, 628; Unitaria.

Turno voluntario

Armillas, ídem, 269; Unitaria.
Blesa, ídem, 973; Unitaria número 2.
Camañas, ídem, 431; Unitaria.
Cuba (La), ídem, 286; Unitaria.
Formiche Bajo, ídem, 270; Unitaria.
Fórnoles, ídem, 501; Unitaria.
Jatiel, ídem, 218; Unitaria.
Luco de Bordón, ídem, 220; Unitaria.
Mezquita de Loscos, ídem, 396; Unitaria.
Mosqueruela, ídem, 1.700; Sección Graduada.
Seno, ídem, 247; Unitaria.
Tronchón, ídem, 714; Unitaria.
Vallecillo (El), ídem, 385; Unitaria.

PROVINCIA DE TOLEDO

Turno de consortes

Alares de los Montes, Los Navalucillos, 854; Unitaria.
Alcaudete de la Jara, ídem, 3.671; Unitaria número 2.
Belvís de la Jara, ídem, 5.213; Unitaria número 2.
Camarenilla, ídem, 492; Unitaria.
Camuñas, ídem, 2.640; Unitaria número 1.
Cedillo del Condado, ídem, 1.076; Unitaria número 2.
Cerralbos (Los), ídem, 1.078; Unitaria número 1.
Consuegra, ídem, 11.074; Una vacante.
Corral de Almaguer, ídem, 8.726; Unitaria número 4.
Estrella (La), ídem, 1.956; Unitaria número 1.
Herencias (Las), ídem, 1.641; Unitaria número 1.
Hormigos, ídem, 813; Unitaria.
Lillo, ídem, 4.175; Unitaria número 1.
Miguel Esteban, ídem, 4.710; Unitaria número 1.
Navalcán, ídem, 4.292; Unitaria número 3.
Navalucillos (Los), ídem, 5.310; Unitaria número 3.
Oropesa, ídem, 3.958; Sección Graduada.
Paredes de Escalona, ídem, 547; Unitaria.
Puebla de Almoradiel, ídem, 6.868; Unitaria.
Puerto de San Vicente, ídem, 924; Unitaria.
Real de San Vicente, ídem, 2.133; Unitaria número 1.
Robledo del Mazo, ídem, 824; Unitaria.
San Martín de Montalbán, ídem, 1.962; Unitaria número 2.
San Pablo, ídem, 2.849; Unitaria número 2.
Torre de Esteban Hambrán, ídem, 1.892; Unitaria número 1.
Torrecilla de la Jara, ídem, 807; Unitaria.
Velada, ídem, 2.361; Unitaria número 2.
Villa de D. Fadrique, ídem, 5.966; Sección Graduada.
Villa de D. Fadrique, ídem, 5.966; Sección Graduada.
Villanueva de Alcardete, ídem, 4.582; Unitaria número 3.
Villasequilla, ídem, 2.373; Sección Graduada.

Turno voluntario

Almendral de la Cañada, ídem, 979; Unitaria número 2.
Estrella (La), ídem, 1.956; Unitaria número 2.
Miguel Esteban, ídem, 4.710; Unitaria número 2.
Real de San Vicente, ídem, 2.133; Unitaria número 3.
Toledo, ídem, 30.966; Una vacante.
Villa de D. Fadrique, ídem, 5.966; Sección Graduada.

PROVINCIA DE VALENCIA

Turno de consortes

Adzaneta de Albaida, ídem, 1.223; Unitaria.
Alcira, ídem, 20.809; Una vacante.
Aldaya, ídem, 5.319; Unitaria número 1.
Algar de Palencia, ídem, 627; Unitaria.
Algemesí, ídem, 15.657; Una vacante.
Ayelo de Malferit, ídem, 2.861; Sección Graduada.
Barraca (La), Alcira, 574; Unitaria número 1.
Benaguacil, ídem, 8.074; Sección Graduada.
Benegida, ídem, 618; Unitaria.
Benicalet, ídem, 583; Unitaria.
Benigamim, ídem, 3.590; Sección Graduada.
Bolbaite, ídem, 1.662; Unitaria número 2.
Buñol, ídem, 6.010; Unitaria número 1.
Campo de Arriba, Alpuente, 306; Unitaria.
Canet de Berenguer, ídem, 1.172; Unitaria número 2.
Carlet, ídem, 7.976; Sección Graduada.
Castielfabif, ídem, 563; Unitaria.
Cogullada (La), Carcagente, 709; Unitaria.
Cuart de Poblet, ídem, 4.254; Unitaria número 4.
Cuartell, ídem, 1.118; Unitaria número 2.
Chelva, ídem, 3.554; Sección Graduada.
Chella, ídem, 3.001; Unitaria número 3.
Chiva, ídem, 4.095; Sección Graduada.
Enguera, ídem, 4.764; Unitaria número 3.
Favareta, ídem, 1.640; Unitaria número 2.
Fuente la Higuera, ídem, 3.242; Unitaria.
Fuenterrobles, ídem, 1.413; Unitaria número 2.
Gestalgar, ídem, 1.595; Unitaria número 2.
Granja de la Costera, ídem, 536; Unitaria.
Grao de Gandía, Gandía, 3.036; Unitaria número 2.
Lugar Nuevo Fenollet, ídem, 628; Unitaria.
Manises, ídem, 7.825; Sección Graduada.
Manises, ídem, 7.825; Sección Graduada.
Manises, ídem, 7.825; Sección Graduada.
Masalavés, ídem, 1.484; Unitaria número 1.
Masanasa, ídem, 5.052; Unitaria número 4.
Monserrat, ídem, 2.119; Sección Graduada.
Navarrés, ídem, 2.917; Unitaria número 1.
Oliva, ídem, 12.383; Una vacante.
Ollería, ídem, 4.236; Unitaria número 1.
Onteniente, ídem, 14.774; Una vacante.
Oset, Andilla, 236; Unitaria.
Picasent, ídem, 6.202; Sección Graduada.
Poblado del Pantano, Benageber, 1.130; Unitaria.
Puebla de Vallbona, ídem, 4.647; Sección Graduada.
Puig (El), ídem, 2.820; Sección Graduada.
Quesa, ídem, 1.436; Unitaria número 2.
Real de Montroy, ídem, 1.762; Unitaria número 2.
Sagunto, ídem, 12.123; Dos vacantes.
Salem, ídem, 696; Unitaria.
Sumacárcel, ídem, 1.562; Unitaria número 1.
Tabernes de Valldigna, 12.212; Una vacante.
Torrente, ídem, 15.694; Una vacante.
Tous, ídem, 1.319; Unitaria.
Valencia, ídem, 444.397; Una vacante.
Vallada, ídem, 2.354; Unitaria número 2.
Vallanca, ídem, 769; Unitaria número 1.
Vedat (El), Torrente, 201; Unitaria.
Villanueva de Castellón, ídem, 5.826; Sección Graduada.

Turno voluntario

Ayora, ídem, 6.067; Sección Graduada.
Canet de Berenguer, ídem, 1.172; Unitaria número 1.
Carcagente, ídem, 14.656; Una vacante.
Cuart de Poblet, ídem, 4.254; Unitaria número 5.
Manises, ídem, 7.825; Sección Graduada.
Manises, ídem, 7.825; Sección Graduada.
Manises, ídem, 7.825; Unitaria número 3.
Oliva, ídem, 12.383; Una vacante.
Sagunto, ídem, 12.123; Una vacante.
Valencia, ídem, 444.397; Una vacante.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Turno de consortes

Bahabón, ídem, 477; Unitaria.
Bocos de Duero, ídem, 213; Unitaria.
Bolaños de Campos, ídem, 883; Sección Graduada.
Canalejas de Peñafiel, ídem, 928; Unitaria número 2.
Castrillo de Duero, ídem, 794; Unitaria.
Ceinos de Campos, ídem, 683; Unitaria.
Cisterniga (La), ídem, 1.084; Unitaria número 2.
Esguevillas de Esgueva, ídem, 1.092; Unitaria número 2.
Fompedraza, ídem, 357; Unitaria.
Matilla de los Caños, ídem, 250; Unitaria.
Mota del Marqués, ídem, 1.431; Sección Graduada.
Olmos de Esgueva, ídem, 490; Unitaria.
Palacios de Campos, ídem, 356; Unitaria.
Palazuelo de Vedija, ídem, 1.131; Unitaria número 1.
Parrilla (La), ídem, 836; Unitaria número 2.
Pedrosa del Rey, ídem, 647; Unitaria.
Pinar de Antequera, ídem, 258; Unitaria.
Quintanilla de Onésimo, ídem, 1.508; Unitaria número 2.
San Vicente del Palacio, ídem, 660; Unitaria.
Seca (La), ídem, 2.346; Sección Graduada.
Torrecilla de la Abadesa, ídem, 607; Unitaria.
Valbuena de Duero, ídem, 950; Unitaria número 2.
Valdearcos de la Vega, ídem, 419; Unitaria.
Valladolid, ídem, 111.253; Cinco vacantes.
Villabáñez, ídem, 867; Unitaria número 2.
Villalbarba, ídem, 520; Unitaria.
Villanueva de los Caballeros, ídem, 891; Unitaria.
Villanueva de Duero, ídem, 681; Unitaria.
Zaratán, ídem, 1.436; Unitaria número 1.

Turno voluntario

Palazuelo de Vedija, ídem, 1.131; Unitaria número 2.
Valladolid, ídem, 111.253; Tres vacantes.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Turno de consortes

Areitio, Mallavia, 308; Unitaria.
Arrigorriaga, ídem, 2.515; Sección Graduada.
Biáñez, Carranza, 214; Unitaria.
Bilbao, ídem, 212.974; Dos vacantes.
Güeñes, ídem, 551; Unitaria.
Iglesia (La), Trucios, 159; Unitaria número 2.
Mendieta, Guernica, 287; Unitaria de «Ajanguiz».
Plencia, ídem, 1.663; Unitaria número 2.
San Miguel de Linares, Arcentales, 114; Unitaria.
Santa María, Guecho, 1.155; Unitaria número 1.
Santurce Antiguo, ídem, 7.893; Sec. G. «Primo de Rivera»
Sestao, ídem, 19.298; Sección Graduada «Primo Rivera».

Turno voluntario

Arbácegui, Arbácegui y Guerricaiz, 211; Unitaria.
Arrigorriaga, ídem, 2.515; Unitaria.
Bilbao, ídem, 212.974; Dos vacantes.
Iglesia (La), Trucios, 159; Unitaria número 1.
Reineta (La), San Salvador del Valle, 545; Unitaria.
San Vicente de Baracaldo, Baracaldo, 37.355; Una vacante.
Sestao, ídem, 19.298; Una vacante.

PROVINCIA DE ZAMORA

Turno de consortes

Almaraz de Duero, ídem, 1.109; Unitaria número 2.
Andavias, ídem, 902; Unitaria número 2.
Arcenillas, ídem, 352; Unitaria.
Bermillo de Sayago, ídem, 898; Unitaria número 2.
Calabor, Pedralba, 492; Unitaria.
Calzada de Tera, ídem, 413; Unitaria.
Cubo de Benavente, ídem, 491; Unitaria.
Faramontanos de Tábara, ídem, 1.148; Unitaria número 2.
Gallegos del Pan, ídem, 403; Unitaria.
Grisnela, Rabanales, 302; Unitaria.
Losaico, ídem, 612; Unitaria número 2.
Malva, ídem, 870; Unitaria número 2.
Morales de Toro, ídem, 2.140; Sección Graduada.
Muelas de los Caballeros, ídem, 412; Unitaria.
Nuez, Trabazos, 766; Unitaria.
Puebla de Sanabria, ídem, 1.369; Unitaria número 2.
Ribadelago, Galende, 531; Unitaria.
Robleda, Robleda Cervantes, 254; Unitaria.
San Pedro de Zamudia, ídem, 402; Unitaria.
Santa María de Valverde, ídem, 283; Unitaria.
Tábara, ídem, 1.453; Unitaria número 2.
Uña de Quintana, ídem, 775; Unitaria.
Valdefinjas, ídem, 418; Unitaria.
Villalobos, ídem, 1.016; Unitaria número 2.
Villardondiego, ídem, 522; Unitaria.
Villarrín de Campos, ídem, 1.932; Unitaria número 1.
Zamora, ídem, 34.837; Una vacante.

Turno voluntario

Almaraz de Duero, ídem, 1.109; Unitaria número 1.
Manganeses de la Lampreana, ídem, 1.778; Unitaria núm. 2.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Turno de consortes

Abanto, ídem, 676; Unitaria.
Acered, ídem, 726; Unitaria.
Alfocea, Zaragoza, 285; Unitaria.
Aladrén, ídem, 287; Unitaria.
Alagón, ídem, 5.484; Sección Graduada.
Alarba, ídem, 432; Unitaria número 1.
Almolda (La), ídem, 1.098; Unitaria número 2.
Aranda de Moncayo, ídem, 1.174; Unitaria número 2.
Arándiga, ídem, 1.227; Unitaria número 1.
Ardisa, ídem, 275; Unitaria.
Ariza, ídem, 2.400; Sección Graduada.
Artieda, ídem, 227; Unitaria.
Ateca, ídem, 3.410; Sección Graduada.
Badules, ídem, 439; Unitaria.
Belmonte de Calatayud, ídem, 779; Unitaria.
Biel, ídem, 850; Unitaria número 2.
Bijuesca, ídem, 821; Unitaria número 1.
Buste (El), ídem, 406; Unitaria.
Cadrete, ídem, 742; Unitaria.
Calatorao, ídem, 3.123; Sección Graduada.
Calmarza, ídem, 535; Unitaria.
Carenas, ídem, 1.134; Unitaria número 1.
Caspe, ídem, 8.527; Sección Graduada.
Codos, ídem, 976; Unitaria número 1.
Escó, ídem, 253; Unitaria.
Farasdués, ídem, 804; Unitaria número 2.
Fuentes de Ebro, ídem, 2.962; Sección Graduada.
Gallocanta, ídem, 522; Unitaria.
Gelsa, ídem, 2.022; Unitaria número 1.
Inogés, ídem, 352; Unitaria.
Lacorvilla, Luna, 397; Unitaria.
Lagata, ídem, 524; Unitaria.
Langa del Castillo, ídem, 775; Unitaria.
Leciñena, ídem, 1.993; Sección Graduada.
Longares, ídem, 1.402; Unitaria número 1.
Longás, ídem, 310; Unitaria.
Luesma, ídem, 203; Unitaria.
Maluenda, ídem, 1.717; Unitaria número 2.
Mequinenza, ídem, 3.729; Sección Graduada.
Moneva, ídem, 735; Unitaria.
Monreal de Ariza, ídem, 948; Unitaria número 1.
Moros, ídem, 1.374; Unitaria número 1.
Muela (La), ídem, 904; Unitaria número 2.
Nigüella, ídem, 302; Unitaria.
Novallas, ídem, 1.686; Sección Graduada.
Nuévalos, ídem, 947; Unitaria número 1.
Orera, ídem, 429; Unitaria.
Orés, ídem, 513; Unitaria.
Osera de Ebro, ídem, 337; Unitaria.
Paracuellos de Jiloca, ídem, 1.183; Unitaria número 2.
Pédrola, ídem, 1.630; Unitaria número 2.
Quinto, ídem, 2.443; Seción Graduada.
Remolinos, ídem, 1.761; Unitaria número 1.
Retascón, ídem, 321; Unitaria.
Salvatierra de Escá, ídem, 804; Unitaria número 2.
San Mateo de Gállego, ídem, 1.814; Sec. Gda. «Galo Ponte».
Santa Isabel, Zaragoza, 2.087; Sec. Gda. «J. Pablo Bonet».
Santed, ídem, 310; Unitaria.
Sediles, ídem, 335; Unitaria.
Sisamón, ídem, 673; Unitaria.
Talamantes, ídem, 412; Unitaria.
Tauste, ídem, 6.246; Sección Graduada.
Torrehermosa, ídem, 342; Unitaria.
Torres de Calatayud, Calatayud, 317; Unitaria.
Utebo, ídem, 1.240; Sección Graduada.
Villanueva de Gállego, ídem, 1.910; Unitaria número 1.
Villafeliche, ídem, 857; Unitaria.
Zaida (La), ídem, 596; Unitaria.
Zaragoza, ídem, 217.910; Una vacante.

Turno voluntario

Calatayud, ídem, 15.792; Sección Graduada número 1.
Pomer, ídem, 396; Unitaria.
Remolinos, ídem, 1.761; Unitaria número 2.
Salvatierra de Escá, ídem, 804; Unitaria número 1.
Villadoz, ídem, 345; Unitaria.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

(Texto refundido de las disposiciones vigentes)

★

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL
SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja
Teléf. 21 96 08

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16 ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21 PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23 MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24 MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Lunes, 26 de octubre de 1959 — Núm. 86

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Orden por la que se aprueba la instrucción general para la convalidación de tasas y exacciones parafiscales de este Ministerio 2581

Anexo 1.º Modelo de talonarios 2585

Anexo 2.º Modelo de recaudación en papel de pagos al Estado 2586

Anexo 3.º Modelo de recaudación obtenida mediante talonario 2586

Anexo 4.º Modelo de recaudación obtenida por descuento 2587

Anexo 5.º Relación de centros de este Ministerio a los que se les ha enviado talonarios para las tasas del Decreto 1936/59 2588

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se modifica el acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación Mariana Universitaria 2594

Otra ídem ídem ídem entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de religiosas de Jesús María 2596

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Ilmos. Sres.: Por Decretos de la Presidencia del Gobierno números 1.633/1959 a 1.646/1959, han sido convalidadas las tasas y exacciones parafiscales de este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, habiéndose establecido el régimen transitorio de algunas de ellas por Decreto 1.802/1959.

En consecuencia, en tanto este último no sea modificado, y para el debido cumplimiento de las citadas disposiciones,

ESTE MINISTERIO ha resuelto aprobar la siguiente

INSTRUCCION GENERAL

I. Disposiciones generales.

Artículo primero. Los Centros, Servicios y Organismos autónomos dependientes de este Departamento se atendrán exclusivamente en todo lo referente al régimen de tasas y exacciones parafiscales convalidadas a los Decretos 1.633/1959 a 1.646/1959 y 1.802/1959 y a las normas de esta Instrucción, la cual, por su publicación en el *Boletín Oficial* del Ministerio, se entenderá comunicada a todos los Centros, Servicios, Organismos de toda clase, incluso los autónomos, autoridades y funcionarios a quienes afecte.

Art. 2.º De acuerdo con los Decretos citados, las tasas y exacciones parafiscales reguladas por los mismos se recaudarán en la siguiente forma:

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

A) *Mediante papel timbrado de pagos al Estado.*

Se utilizará este sistema en las tasas y exacciones convalidadas por los Decretos 1.633/1959 por examen de libros de texto y lectura; 1.637/1959, por reconocimiento o autorización de centros no oficiales de enseñanza; 1.638/1959, por exámenes de cuentas de las funciones benéfico-docente; 1.639/1959, por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales, y 1.640/1959, por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos Nacionales.

B) *En metálico, mediante talonario.*

Se aplicará este sistema a las tasas y exacciones convalidadas por los Decretos 1.636/1959, por compulsa de documentos, derechos de formación de expedientes de oposiciones y de convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas; 1.642/1959, por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documenttos e impresos de Archivos y Bibliotecas; 1.643/1959, por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual; y 1.646/1959, del Instituto Nacional de Psicología aplicada y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

C) *Por descuento con formalización en cuenta.*

Aplicable a las exacciones convalidadas por los Decretos 1.634/1959 por premio de pagaduría y sobre los descuentos por habilitación; y 1.635/1959 por descuento de pagaduría de los Administradores Provinciales de Enseñanza Primaria.

D) *Por retención directa.*

La tasa convalidada por Decreto 1.644/1959 por formación de expedientes de subvenciones.

E) *Por ingreso directo en el Tesoro.*

La exacción convalidada por Decreto 1.641/1959 por autorización para la exportación de objetos de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias.

F) *Tasa con régimen transitorio especial.*

La convalidada por Decreto 1.645/1959 por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Art. 3.º Las tasas convalidadas por Decreto 1.642/1959 por servicios en Archivos y Bibliotecas, en los casos en que puedan ser pagadas mediante ingreso directo en el Tesoro, se someterán a las normas que para este sistema de recaudación se establecen en la presente Instrucción.

II. Tasas y exacciones recaudadas mediante papel timbrado de pagos al Estado

Art. 4.º El interesado entregará en la Dependencia competente ante la que solicite los servicios el papel timbrado de pagos al Estado por el importe de la tasa. El funcionario recaudador devolverá la mitad correspondiente como justificante del pago, estampándose en ambas partes diligencia suscrita por el propio funcionario expresiva del nombre del solicitante y del concepto en que se percibe la tasa.

El mismo funcionario hará constar por diligencia en el expediente el pago de la tasa, consignando su concepto y cuantía.

Para las diligencias mencionadas en este artículo, podrá emplearse cajetines.

Art. 5.º Las matrices de los papeles timbrados de pagos al Estado se remitirán por el servicio que realice la recaudación, dentro de los diez días primeros del mes siguiente, a la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones de este Departamento para su canje a metálico.

Los Administradores Generales de las Universidades harán la remisión citada en el párrafo anterior de los efectos recaudados en todas las Facultades y dependencias de aquélla.

Art. 6.º La remisión de matrices de papel de pagos al Estado, conforme el artículo anterior, se hará acompañada de relaciones extendidas por duplicado, conforme al modelo anejo (1), en las cuales constará la serie y numeración de los efectos que se remiten y el concepto de la tasa a que corresponden.

III. Tasas y exacciones recaudadas mediante talonario

Art. 7.º Por la Subsecretaría y Direcciones Generales de este Ministerio a quienes corresponda el servicio de que se trate, se tomarán las medidas necesarias para la impresión de talonarios, conforme al modelo anejo (3), ajustado a lo que dispone el Decreto 1.802/1959, por el que se establece transitoriamente esta forma de recaudación.

Estos talonarios, en el caso de las tasas convalidadas por el Decreto 1.636/1959, se utilizarán por las Universidades, Escuelas de diferentes grados, Institutos y demás Centros docentes, con independencia de los que empleen para la recaudación de las tasas académicas que puedan corresponder al mismo concepto.

Art. 8.º El funcionario que efectúe la recaudación deberá rellenar y suscribir al realizarla los cuatro cuerpos de que consta el talonario, pudiendo utilizar cajetines en lo que sea factible para la mayor sencillez en el servicio, y entregará al interesado como justificante del pago la parte señalada en dicho modelo con el número cuatro, junto con el número tres, que será unida al expediente o solicitud de que se trate.

Art. 9.º La matriz del talonario se conservará en la dependencia que efectúe la recaudación, y la parte señalada con el número dos se enviará por la misma dependencia a la Dirección General de Tributos Especiales del Ministerio de Hacienda, mensualmente, con la relación correspondiente.

Art. 10. El metálico recaudado por cada dependencia se ingresará por el Jefe de la misma en el Tesoro, en la forma que a continuación se indica:

a) Los Centros, Servicios y Organismos autónomos centrales del Departamento y los demás que radiquen en Madrid formalizarán, antes del día 5 de cada mes, liquidación de las cantidades recaudadas en el mes anterior, ingresando éstas inmediatamente en la cuenta del Tesoro abierta en el Banco de España con la denominación de «Tesoro Público—Tasas del Ministerio de Educación Nacional».

Una vez efectuado el ingreso, remitirán a la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales copia de la factura del mismo, acompañando relación circunstanciada por duplicado, conforme al modelo anejo (2), en la que se hagan constar los conceptos a que corresponden las tasas percibidas. Esta relación, salvo en los Servicios Centrales, deberá llevar el Visto Bueno del Director o Jefe de cada dependencia.

b) Los no comprendidos en el apartado anterior formularán liquidación, antes del día 5 de cada mes, de las cantidades recaudadas en el anterior, remitiendo inmediatamente estas cantidades mediante talón cruzado, a nombre de la citada cuenta, a la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales de este Departamento. A este talón se acompañará por duplicado relación circunstanciada de los conceptos a que corresponde su importe, con las mismas formalidades y contenido mencionados en el párrafo anterior.

IV. Exacciones recaudadas por descuento con formalización en cuenta

Art. 11. El descuento que, conforme al Decreto 1.634/1959, han de realizar todos los pagadores adscri-

tos a los Servicios Centrales (bien se trate de fondos del presupuesto del Estado o de Organismos autónomos) y los pagadores provinciales de los fondos del Presupuesto del Departamento, así como el de los habilitados de personal, en su caso, se aplicará mediante formalización en cuenta cualquiera que sea la procedencia y concepto del crédito presupuestario y el documento cobratorio. En todo caso se hará referencia específica al citado Decreto.

Art. 12. Los pagadores adscritos a los Servicios Centrales ingresarán antes del día 10 de cada mes la totalidad de la recaudación obtenida por los descuentos efectuados en los pagos realizados en el mes anterior en la cuenta del Tesoro abierta en el Banco de España con la denominación «Tesoro Público—Tasas del Ministerio de Educación Nacional». Copia de la factura de ingreso será enviada seguidamente a la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones, acompañada de relación circunstanciada por duplicado, conforme al modelo anejo (4), del ingreso efectuado, en la que se reseñará el número de cada libramiento o documento cobratorio, expedición, concepto e importe.

Art. 13. Los pagadores provinciales remitirán, antes del día 10 de cada mes, a la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales, para su ulterior distribución, conforme al Decreto que convalida esta exacción, la totalidad del descuento realizado en los pagos efectuados el mes anterior, mediante talón cruzado, a nombre de la cuenta abierta en el Banco de España a nombre de «Tesoro Público—Tasas del Ministerio de Educación Nacional», acompañando la relación circunstanciada por duplicado a que se alude en el artículo anterior.

Los de Madrid lo ingresarán en la forma prevista en el artículo precedente.

Art. 14. Conforme al artículo 5.º del Decreto 1.634/1959, la exacción se devengará y exigirá por una sola vez por el pagador en el momento de efectuarse el pago. En consecuencia, no se devengará por la mera transferencia que, dentro del propio Organismo, hagan los pagadores centrales a los provinciales.

Art. 15. Todos los habilitados, en propiedad o interinos, adscritos tanto a los Servicios Centrales como a los Provinciales (incluso los del Magisterio Nacional) de los Centros, Servicios y Organismos autónomos dependientes del Departamento, realizarán el descuento que en concepto de Habilitación les corresponda según las normas de su designación, y que en ningún caso podrá exceder del 1 por 100.

Para la aplicación de este descuento los mencionados habilitados formalizarán en el documento cobratorio la cuenta correspondiente, con separación de la parte que ha de retener para sí (el ochenta por ciento del descuento practicado), de la del veinte por ciento que constituye la exacción. En el caso de nóminas se habilitará una casilla, con dos columnas, a continuación de la destinada a la anotación del importe líquido: en la primera columna se consignará la parte del descuento a favor del habilitado, y en la segunda la correspondiente a la exacción.

En ningún caso los actuales habilitados de personal podrán elevar el descuento que realicen, ni practicarlo cuando no lo vinieran percibiendo.

Art. 16. Antes del día 15 de cada mes, los habilitados remitirán a la Jonta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales el importe de la parte de los descuentos que constituya la exacción y que hayan recaudado hasta la fecha de remisión. Los habilitados del Magisterio Nacional harán esta remisión a través de las Delegaciones Administrativas Provinciales del Departamento.

Esta remisión se hará mediante talón cruzado extendida a nombre de la coenta del Tesoro abierta en el Banco de España denominada «Tesoro Público—Tasas del Ministerio de Educación Nacional», al que acompañarán la relación circunstanciada por duplicado a que se refiere el artículo 12, firmada conjuntamente por el Habilitado y el Director del Centro, y, en el caso de habilitados del Magisterio, por éstos y el Delegado administrativo provincial del Ministerio.

Art. 17. Los administradores provinciales se regirán, en cuanto a la forma de remitir la totalidad de su descuento, por las normas del artículo 13 de esta Instrucción.

V. Exacción recaudada por retención directa

Art. 18. La Sección de Contabilidad del Departamento remitirá a la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales copia de toda petición de libramiento en concepto de subvención con cargo al Presupuesto del Estado.

El importe de lo obtenido cada mes por los Organismos autónomos del Departamento por aplicación de la exacción sobre las subvenciones concedidas con cargo a sus presupuestos, será ingresado directamente dentro de los diez primeros días del mes siguiente en la cuenta del Tesoro del Banco de España denominada «Tesoro Público—Tasas del Ministerio de Educación Nacional», enviando a la Junta Ministerial copia de la factura de ingreso y relación circunstanciada de los mismos por duplicado.

VI. Tasas y exacciones recaudadas por ingreso directo en el Tesoro

Art. 19. Los sujetos al pago de la tasa por servicios en Archivos y Bibliotecas, cuando proceda este sistema de recaudación, así como, en todo caso, los exportadores de obras de arte, ingresarán directamente el importe de la tasa o exacción en la cuenta del Tesoro denominada «Tesoro Público—Tasas del Ministerio de Educación Nacional» abierta en el Banco de España.

Una vez realizado el ingreso, lo acreditarán ante el Servicio correspondiente, el cual remitirá seguidamente a la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones relación circunstanciada por duplicado con los datos que indica el artículo 12.

VII. Tasa recaudada mediante régimen transitorio especial

Art. 20. La tasa convalidada por Decreto 1.645/1959 por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios de escolaridad, se recaudará mediante el sistema transitorio establecido en el propio Decreto.

VIII. Destino de la recaudación obtenida por tasas y exacciones

Art. 21. La Junta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales de este Departamento distribuirá, conforme al artículo 20 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, el producto de cada una de dichas tasas y exacciones, de acuerdo con los Decretos de convalidación.

IX. Disposiciones especiales

A) *Tasa por reconocimiento y autorización de Centros no oficiales de enseñanza.*

Art. 22. Cuando la clase de enseñanza no esté previamente clasificada como de Enseñanza Superior, Media o Primaria y se trate de expedientes de reconocimiento, la resolución que lo conceda deberá consignar el grado a que se asimila a los efectos de la tasa correspondiente, pudiendo hacerse dicha asimilación con carácter general.

Art. 23. En la resolución concediendo la autorización o reconocimiento, se hará constar expresamente la obligación del Centro de que se trate de abonar el importe de la tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.637/1959 en el término de treinta días, con-

tados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del acuerdo recaído, y que éste carecerá de eficacia hasta que se haga constar por diligencia el pago de tales derechos.

Una vez que recaiga resolución por la que se conceda la autorización o reconocimiento, la Sección que haya tramitado el expediente lo pondrá en conocimiento del solicitante al enviarla para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, y le notificará la cuantía de la tasa, el plazo en que debe hacerse efectiva y la necesidad de que remita a dicha Sección el justificante de su pago. Una vez recibido éste, se hará constar por diligencia en los traslados de la resolución, dando curso a los mismos.

Art. 24. Cuando la resolución solicitada incluya autorización y reconocimiento, son aplicables los distintos tipos que establece el artículo 4.º del Decreto regulador de esta tasa para cada una de tales concesiones.

Cuando se trate de Centros que incluyan diversas enseñanzas, deberá entenderse aplicable la tasa correspondiente al grado más elevado de las que sean objeto de autorización o reconocimiento.

Art. 25. El pago de la tasa deberá hacerse en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la Provincia en que radique el Centro o en la Caja Unica Especial de este Ministerio, debiendo hacerse en esta última dependencia cuando se trate de Centros situados en la provincia de Madrid.

El funcionario que suscriba el papel de pagos al Estado, además de devolver al interesado la parte correspondiente, le falicitará recibo, en el que se consignará la numeración de los efectos entregados. Este recibo se remitirá por el interesado a la Sección del Ministerio a que corresponda, a fin de que se consigne la diligencia de pago de la tasa y se dé curso a los traslados de la resolución, lo cual se efectuará dentro de las veinticuatro horas siguientes.

B) Tasa por examen de cuentas de las Fundaciones Benéfico-Docentes

Art. 26. De acuerdo con el artículo 8.º del Decreto 1.638/1959 las Juntas Provinciales de Beneficencia, así como los Patronatos Universitarios cuando se trate de Fundaciones dependientes de estos últimos, exigirán el pago de la tasa en el momento mismo de la presentación de las cuentas. Cuando la cuenta sea remitida por correo o utilizado cualquier otro medio que impida el pago inmediato de la tasa y no viniese acompañada de los justificantes de su abono, se oficiará inmediatamente al Patronato obligado al pago, a fin de que lo realice.

Art. 27. Las Juntas Provinciales de Beneficencia, y en su caso los Patronatos Universitarios, cuidarán de no remitir a la censura del Protectorado de este Departamento las cuentas aludidas, sin que en ellas conste la diligencia suscrita por el Secretario del Organismo de que se trate, en que conste haberse hecho el pago de la tasa, con expresión de su cuantía y la numeración del papel de pagos al Estado entregado para su abono.

Art. 28. Cuando al censurarse la cuenta por este Ministerio resulte una renta superior a la que hubiera servido de base para la liquidación de la tasa, en la resolución por la que se apruebe la cuenta se hará la liquidación suplementaria correspondiente, a fin de que su importe sea satisfecho en la forma ordenada en el artículo 26. Cuando la Junta Provincial compruebe la existencia de dicha renta superior, lo expresará en su informe para la oportuna resolución del Protectorado.

En los casos a que se refiere este artículo será necesario para proceder a la admisión de la cuenta del ejercicio siguiente que conste diligencia de la Junta Provincial o Patronato Universitario extendida conforme al artículo 27, acreditativa de haberse satisfecho la liquidación suplementaria correspondiente a la cuenta anterior.

C) Tasa por títulos.

Art. 29. En la relación que ha de remitirse a la Junta Ministerial según el artículo 6.º, acompañando al papel de pagos al Estado, deberá reseñarse la clase de títulos de que se trate, separando claramente la parte de la tasa correspondiente a los derechos de expedición e impresión.

D) Exacción por exportación de obras artísticas

Art. 30. En la resolución por la que se conceda la autorización de exportación correspondiente se expresará que aquélla carecerá de eficacia hasta que se haga constar el pago de la exacción.

Art. 31. Una vez que recaiga resolución por la que se conceda la autorización aludida, la Secretaría de la Comisión de Valoraciones y Exportaciones de Objetos de Arte lo pondrá en conocimiento del solicitante, expresando la cuantía de la exacción que corresponda aplicar conforme a la tarifa del artículo 4.º del Decreto 1.641/1959, así como la necesidad de que remita a dicha Secretaría el oportuno justificante del ingreso verificado, según el artículo 19, en la cuenta del Tesoro.

Art. 32. Al aportarse por el interesado dicho justificante, se extenderá diligencia a continuación de la orden que conceda la autorización y de los traslados de la misma. Dicha diligencia, suscrita por el Secretario de la Comisión de Valoraciones mencionada, contendrá los datos siguientes: cantidad, número de la factura de ingreso, fecha y nombre del exportador.

Extendida la diligencia a que se refiere el número anterior, se dará curso a los traslados de la resolución, se comunicará a la Dirección General de Aduanas y se remitirá a la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales la relación citada en el artículo 19.

Disposiciones finales

Primera. Las tasas académicas exentas de convalidación con arreglo a la disposición adicional primera de la Ley de 26 de diciembre de 1958, seguirán rigiéndose por las normas reguladoras de su régimen peculiar, manteniéndose el actual sistema de participación en ellas del fondo de gratificaciones al personal del Ministerio.

Segunda. Todas las Dependencias, Pagadurías y Habilitaciones que recauden en cualquier forma tasas o exacciones convalidadas, deberán llevar un libro de contabilidad en el que reseñarán todas las operaciones a que dé lugar su recaudación y gestión.

Tercera. El servicio administrativo de la Secretaría de la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales que corresponde a la Oficialía Mayor, será desempeñado por la Oficina Económica de la misma; y el servicio de administración, contabilidad y Caja de dicha Junta, por la Sección de Caja Unica del Departamento.

Cuarta. La inspección de los servicios objeto de la presente Instrucción, en todos los Centros, Dependencias y Organismos, se llevará a cabo por la Inspección Central de los Servicios Técnico-Administrativos del Departamento.

Quinta. Las dificultades y dudas que puedan surgir de la aplicación de la presente Instrucción, deberán ser expuestas a la Subsecretaría del Departamento, la cual interpretará estos preceptos y, cuando proceda, propondrá al Ministro la adopción de normas complementarias y medidas que sean precisas.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales, Secretario general Técnico y Comisarios nacionales del Departamento.

AXEXO I

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Núm. .....

Dependencia recaudadora: .....

.....

TASA POR .....

.....

(Decreto ...../.... «B. O. E.» 26 septiembre 1959)

D. .....

.....

ha abonado ..... pesetas por la tasa indicada.

.....

(Localidad y fecha.)

El funcionario recaudador,

Son ..... ptas.

1. Matriz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Núm. .....

Dependencia recaudadora: .....

.....

TASA POR .....

.....

(Decreto ...../.... «B. O. E.» 26 septiembre 1959)

D. .....

.....

ha abonado ..... pesetas por la tasa indicada.

.....

(Localidad y fecha.)

El funcionario recaudador,

Son ..... ptas.

2. Para la Dir. Gral. de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Núm. .....

Dependencia recaudadora: .....

.....

TASA POR .....

.....

(Decreto ...../... «B. O. E.» 26 de septiembre de 1959)

D. .....

.....

..... ha abonado ..... pesetas por la tasa indicada.

.....

(Localidad y fecha.)

El funcionario recaudador,

Son ..... ptas.

3. Para unir al expediente.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Núm. .....

Dependencia recaudadora: .....

.....

TASA POR .....

.....

(Decreto ...../.... «B. O. E.» 26 septiembre 1959)

D. .....

.....

ha abonado ..... pesetas por la tasa indicada.

.....

(Localidad y fecha.)

El funcionario recaudador,

Son ..... ptas.

4. Para el interesado.

ANEXO II

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CENTRO .....

TASAS POR .....

Recaudación en papel de Pagos al Estado durante el mes de .....

SERIE	NUMERO	FECHA DE LA DILIGENCIA	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas	IMPORTE Cts.
			TOTAL . . .		

..... *a* ..... *de* ..... *de 19*.....

V.° B.°

EL FUNCIONARIO RECAUDADOR,

EL ..... (1)

(1) Rector, Director, Delegado, etc.

ANEXO III

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CENTRO .....

TASAS POR .....

Recaudación obtenida mediante talonario durante el mes de .....

N.° DE LOS RECIBOS DE TALONARIO	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas	IMPORTE Cts.	OBSERVACIONES
	TOTAL . . .			

..... *a* ..... *de* ..... *de 19*.....

V.° B.°

EL FUNCIONARIO RECAUDADOR,

EL ..... (1)

(1) Rector, Director, Delegado, etc.

ANEXO IV

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

PAGADURIA DE .....

(Decreto 1.634/1959, «B. O. del E.» de 26 septiembre 1959)

Recaudación obtenida por descuento en concepto de ..... durante el mes de .....

N.º de los libramientos o reseña de nóminas	Fecha de expedición	CONCEPTO	Importe del libramiento		Tipo de gravamen	Importe del mismo	
			Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
		TOTALES					

V.º B.º:

EL ..... (1)

....., *a* ..... *de* ..... *de 19* .....

EL FUNCIONARIO RECAUDADOR,

(1) ...or, Delegado, etc.

ANEXO V

RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE LES ENVIAN TALONARIOS

ALAVA

1. *Amurrio:* Instituto Laboral.
2. *Laguardia:* Instituto Laboral.
3. *Llodio:* Instituto Laboral.
4. *Vitoria:* Escuela Pericial de Comercio.
5. » Escuela Técnica de Ptos. Industriales.
6. » Instituto Nacional de E. Media.
7. » Escuela del Magisterio (masculina).
8. » Escuela del Magisterio (femenina).
9. » Conservatorio de Música.
10. » Delegación Administrativa de Educación Nacional.

ALBACETE

11. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
12. Escuela de Maestría Industrial.
13. Escuela del Magisterio (masculina).
14. Escuela del Magisterio (femenina).
15. Conservatorio de Música y Declamación.
16. *Huellin:* Instituto Laboral.
17. *Villarrobledo:* Instituto Laboral.

ALICANTE

18. *Alcoy:* Escuela Técnica de Peritos Industriales.
19. » Instituto Nacional de Enseñanza Media.
20. » Escuela de Maestría Industrial.
21. Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios.
22. Escuela Profesional de Comercio.
23. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
24. Escuela de Maestría Industrial.
25. Escuela del Magisterio (masculina).
26. Escuela del Magisterio (femenina).
27. *Elche:* Instituto Laboral.
28. *Orihuela:* Instituto Laboral.
29. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

ALMERIA

30. *Albox:* Instituto Laboral.
31. Escuela Profesional de Comercio.
32. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
33. Escuela de Maestría Industrial.
34. Escuela del Magisterio (masculina).
35. Escuela del Magisterio (femenina).
36. Escuela de Artes y Oficios.
37. *Huercal-Overa:* Instituto Laboral.
38. *Velez-Rubio:* Instituto Laboral.
39. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

AVILA

40. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
41. Escuela de Maestría Industrial.
42. Escuela del Magisterio (masculina).
43. Escuela del Magisterio (femenina).
44. Escuela de Artes y Oficios.
45. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

BADAJOZ

46. *Almendralejo:* Instituto Laboral.
47. *Azuaga:* Instituto Laboral.
48. Escuela Pericial de Comercio.
49. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
50. Escuela de Maestría Industrial.
51. Escuela del Magisterio (masculina).
52. Escuela del Magisterio (femenina).
53. *Don Benito:* Escuela de Maestría Industrial.
54. *Don Benito:* Instituto Laboral.
55. *Mérida:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
56. *Mérida:* Escuela de Maestría Industrial.
57. *Mérida:* Escuela de Artes y Oficios.
58. *Villanueva de la Serena:* Instituto Laboral.
59. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

BALEARES

60. *Ciudadela:* Instituto Laboral.
61. *Felanix* Instituto Laboral.
62. *Ibiza:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
63. *Ibiza:* Escuela de Artes y Oficios.
64. *Mahón:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
65. *Mahón:* Escuela de Maestría Industrial.
66. *Palma:* Escuela Profesional de Comercio.
67. » Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
68. *Palma:* Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
69. *Palma:* Escuela de Maestría Industrial.
70. » Escuela del Magisterio (masculina).
71. » Escuela del Magisterio (femenina).
72. » Conservatorio de Música.
73. » Escuela de Artes y Oficios.
74. » Delegación Administrativa de Educación Nacional.

BARCELONA

75. Facultad de Ciencias. Universidad.
76. Facultad de Ciencia Pol., Econ. y Com. Universidad.
77. Facultad de Farmacia. Universidad.
78. Facultad de Derecho. Universidad.
79. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad.
80. Facultad de Medicina. Universidad.
81. Instituto de Biología Aplicada.
82. Instituto de Investigaciones Técnicas.
83. Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
84. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.
85. Escuela Técnica de Aparejadores de Obras.
86. Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
87. Escuela Técnica de Peritos Industriales.
88. Escuela de Altos Estudios Mercantiles.
89. Instituto Nal. de E. Media «Ausías March» (masculino).
90. Instituto Nal. de E. Media «Emperador Carlos».
91. Instituto Nal. de E. Media «Jaime Balmes» (masculino).
92. Instituto Nal. de E. Media «Maragall» (femenino).
93. Instituto Nal. de E. Media «Menéndez Pelayo» (masculino).
94. Instituto Nal. de E. Media «Milá y Fontanals» (masculino).
95. Instituto Nal. de E. Media «Monserrat» (femenina).
96. Instituto Nal. de E. Media «Verdaguer» (femenino).
97. Escuela de Maestría Industrial.
98. Escuela del Magisterio (masculina).
99. Escuela del Magisterio (femenina).
100. Escuela de Artes y Oficios.
101. Escuela de Bellas Artes de «San Jorge».
102. Conservatorio de Música.
103. Escuela Superior de Arte Dramático.
104. *Badalona:* Escuela de Maestría Industrial.

105. *Canet del Mar:* Escuela Técnica de Peritos Industriales.
106. *Hospitalet:* Centro de Patronato de Enseñanza Media.
107. *Manresa:* Escuela de Facultativos de Minas.
108. *Manresa:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
109. *Mataró:* Centro de Patronato de Enseñanza Media.
110. *Sabadell:* Escuela Profesional de Comercio.
111. *Sabadell:* Instituto Laboral.
112. *Sabadell:* Escuela de Artes y Oficios.
113. *Sabadell:* Conservatorio de Música.
114. *Tarrasa:* Escuela Técnica Superior de Ingenieros Textiles.
115. *Tarrasa:* Escuela Técnica de Peritos Industriales.
116. *Tarrasa:* Escuela de Maestría Industrial.
117. *Tarrasa:* Conservatorio de Música.
118. *Vich:* Escuela de Maestría Industrial.
119. *Villafranca del Panadés:* Instituto Laboral.
120. *Villanueva y Geltrú:* Escuela Técnica de Peritos Industriales.
121. *Villanueva y Geltrú:* Escuela de Maestría Industrial.
122. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

BURGOS

123. Escuela Profesional de Comercio.
124. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
125. Escuela de Maestría Industrial.
126. Escuela del Magisterio (masculina).
127. Escuela del Magisterio (femenina).
128. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

CACERES

129. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
130. Escuela de Maestría Industrial.
131. Escuela del Magisterio (masculina).
132. Escuela del Magisterio (femenina).
133. *Hervás:* Escuela de Maestría Industrial.
134. *Plasencia:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
135. *Trujillo:* Instituto Laboral.
136. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

CADIZ

137. Facultad de Medicina.
138. Escuela Profesional de Comercio.
139. Escuela Técnica de Peritos Industriales.
140. Escuela de Maestría Industrial.
141. Escuela del Magisterio (masculina).
142. Escuela del Magisterio (femenina).
143. Escuela de Artes y Oficios.
144. Conservatorio de Música.
145. *Jerez:* Escuela Profesional de Comercio.
146. *Jerez:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
147. *Jerez:* Escuela de Artes y Oficios.
148. *La Línea:* Escuela de Maestría Industrial.
149. *La línea:* Instituto Laboral.
150. *Puerto de Santa María:* Instituto Laboral.
151. *San Fernando:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
152. *San Fernando:* Centro de Patronato de Enseñanza Media.
153. *San Fernando:* Escuela de Maestría Industrial.
154. *Sanlúcar:* Instituto Laboral.
155. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

CASTELLON

156. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
157. Escuela de Maestría Industrial.
158. Escuela del Magisterio (masculina).
159. Escuela del Magisterio (femenina).
160. *Segorbe:* Instituto Laboral.
161. *Vall de Uxo:* Instituto Laboral.
162. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

CEUTA

163. Escuela Pericial de Comercio.
164. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
165. Escuela del Magisterio (masculina).
166. Escuela del Magisterio (femenina).
167. Conservatorio de Música.
168. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

CIUDAD REAL

169. *Almadén:* Escuela de Facul. de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.
170. Escuela Pericial de Comercio.
171. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
172. Escuela del Magisterio (masculina).
173. Escuela del Magisterio (femenina).
174. Escuela de Artes y Oficios.
175. *Daimiel:* Instituto Laboral.
176. *Manzanares:* Instituto Laboral.
177. *Puertollano:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
178. *Puertollano:* Escuela de Aprendizaje Industrial.
179. *Puertollano:* Escuela de Maestría Industrial.
180. *Valdepeñas:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
181. *Valdepeñas:* Escuela de Maestría Industrial.
182. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

CORDOBA

183. *Bélmez:* Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.
184. *Cabra:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
185. Facultad de Veterinaria.
186. Escuela Técnica de Peritos Industriales.
187. Escuela Pericial de Comercio.
188. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
189. Escuela de Maestría Industrial.
190. Escuela del Magisterio (masculina).
191. Escuela del Magisterio (femenina).
192. Escuela de Artes y Oficios.
193. Conservatorio de Música.
194. *Lucena:* Instituto Laboral.
195. *Peñarroya-Pueblonuevo:* Escuela de Maestría Industrial.
196. *Priego:* Instituto Laboral.
197. *Puente Genil:* Instituto Laboral.
198. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

LA CORUÑA

199. *Betanzos:* Instituto Laboral.
200. *Cee:* Instituto Laboral.
201. Escuela Profesional de Comercio.
202. Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
203. Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
204. Escuela de Maestría Industrial.
205. Escuela del Magisterio (masculina).
206. Escuela del Magisterio (femenina).
207. Escuela de Artes y Oficios Artísticos.
208. *El Ferrol del Caudillo:* Instituto de Enseñanza Media.
209. *El Ferrol del Caudillo:* Escuela de Maestría Industrial.
210. *Noya:* Instituto Laboral.
211. *Santiago:* Facultad de Medicina. Universidad.
212. *Santiago:* Facultad de Ciencias. Universidad.

213. *Santiago:* Facultad de Derecho. Universidad.
214. *Santiago:* Facultad de Farmacia. Universidad.
215. *Santiago:* Facultad de Filosofía y Letras. Universidad.
216. *Santiago:* Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
217. *Santiago:* Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
218. *Santiago:* Escuela de Maestría Industrial.
219. *Santiago:* Escuela del Magisterio (masculina).
220. *Santiago:* Escuela del Magisterio (femenina).
221. *Santiago:* Escuela de Artes y Oficios.
222. *Santiago:* Conservatorio de Música.
223. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

CUENCA

224. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
225. Escuela de Maestría Industrial.
226. Escuela del Magisterio (masculina).
227. Escuela del Magisterio (femenina).
228. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

GERONA

229. *Figueras:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
230. Instituto Nacional de Enseñanza.
231. Escuela de Maestría Industrial.
232. Escuela del Magisterio (masculina).
233. Escuela del Magisterio (femenina).
234. Conservatorio de Música.
235. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

GRANADA

236. *Baza:* Instituto Laboral.
237. Facultad de Ciencias. Universidad.
238. Facultad de Derecho. Universidad.
239. Facultad de Farmacia. Universidad.
240. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad.
241. Facultad de Medicina. Universidad.
242. Escuela de Estudios Arabes. Universidad.
243. Instituto de Idiomas.
244. Escuela Profesional de Comercio.
245. Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
246. Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
247. Escuela de Maestría Industrial.
248. Escuela del Magisterio (masculina).
249. Escuela del Magisterio (femenina).
250. Conservatorio de Música.
251. Escuela de Artes y Oficios.
252. *Guadix:* Instituto Laboral.
253. *Huescar:* Escuela de Artes y Oficios.
254. *Motril:* Escuela de Artes y Oficios.
255. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

GUADALAJARA

256. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
257. Escuela de Maestría Industrial.
258. Escuela del Magisterio (masculina).
259. Escuela del Magisterio (femenina).
260. *Molina de Aragón:* Centro de Patronato de Enseñanza Media.
261. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

GUIPUZCOA

262. *Eibar:* Escuela de Maestría Industrial.
263. *Elgoibar:* Escuela de Formación Profesional.
264. *San Sebastián:* Escuela Técnica de Peritos Industriales.
265. *San Sebastián:* Escuela Profesional de Comercio.
266. *San Sebastián:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
267. *San Sebastián:* Escuela de Maestría Industrial.
268. *San Sebastián:* Escuela del Magisterio (masculina).
269. *San Sebastián:* Escuela del Magisterio (femenina).
270. *San Sebastián:* Conservatorio de Música.
271. *San Sebastián:* Escuela de Artes y Oficios.
272. *Tolosa:* Escuela de Orientación Profesional.
273. *Vergara:* Escuela de Maestría Industrial.
274 *San Sebastián:* Delegación Administrativa de Educación Nacional.

HUELVA

275. Escuela Pericial de Comercio.
276. Escuela Especial de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.
277. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
278. Escuela de Maestría Industrial.
279. Escuela del Magisterio (masculina).
280. Escuela del Magisterio (femenina).
281. Conservatorio de Música.
282. *Aracena:* Instituto Laboral.
283. *Ayamonte:* Instituto Laboral
284. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

HUESCA

285. *Barbastro:* Instituto Laboral.
286. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
287. Escuela del Magisterio (masculina).
288. Escuela del Magisterio (femenina).
289. *Sabiñanigo:* Instituto Laboral.
290. *Tamarite:* Instituto Laboral.
291. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

JAEN

292. *Andújar:* Escuela de Cerámica.
293. *Baeza:* Instituto de Enseñanza Media.
294. *Baeza:* Escuela de Artes y Oficios.
295. *La Carolina:* Instituto Laboral.
296. *Linares:* Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.
297. *Linares:* Escuela Técnica de Peritos Industriales.
298. *Linares:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
299. *Linares:* Escuela de Maestría Industrial.
300. *Martos:* Escuela de Formación Profesional.
301. *Torredonjimeno:* Instituto Laboral.
302. *Ubeda:* Escuela de Maestría Industrial.
303. *Ubeda:* Escuela de Artes y Oficios.
304. *Villacarrillo:* Centro de Patronato de Enseñanza Media.
305. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

LAS PALMAS

306. *Arrecife:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
307. *Arrecife:* Escuela de Artes y Oficios.
308. *Guía:* Instituto Laboral.
309. Escuela Técnica de Peritos Industriales.
310. Escuela de Altos Estudios Mercantiles.
311. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
312. Escuela de Maestría Industrial.
313. Escuela del Magisterio (masculina).
314. Escuela del Magisterio (femenina).
315. Conservatorio de Música.

316. *Teide:* Instituto Laboral.
317. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

LEON

318. *Astorga:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
319. *Astorga:* Escuela de Maestría Industrial.
320. Facultad de Veterinaria.
321. Escuela Profesional de Comercio.
322. Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.
323. Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
324. Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
325. Escuela de Maestría Industrial.
326. Escuela del Magisterio (masculina).
327. Escuela del Magisterio (femenina).
328. Conservatorio de Música.
329. *Ponferrada:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
330. *Ponferrada:* Escuela de Formación Profesional.
331. *Villablino:* Instituto Laboral.
332. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

LERIDA

333. *Balaguer:* Instituto Laboral.
334. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
335. Escuela de Maestría Industrial.
336. Escuela del Magisterio (masculina).
337. Escuela del Magisterio (femenina).
338. Escuela Municipal de Música.
339. *Seo de Urgel:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
340. *Tarrega:* Escuela de Artes y Oficios.
341. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

LOGROÑO

342. *Alfaro:* Instituto Laboral.
343. *Calahorra:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
344. *Calahorra:* Escuela de Maestría Industrial.
345. *Haro:* Instituto Laboral.
346. Escuela Técnica de Peritos Industriales.
347. Escuela Profesional de Comercio.
348. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
349. Escuela de Maestría Industrial.
350. Escuela del Magisterio (masculina).
351. Escuela del Magisterio (femenina).
352. Escuela de Artes y Oficios.
353. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

LUGO

354. *Mondoñedo:* Instituto Laboral.
355. *Mondoñedo:* Escuela de Artes y Oficios.
356. *Monforte de Lemos:* Escuela de Aprendizaje Industrial.
357. Escuela Pericial de Comercio.
358. Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
359. Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
360. Escuela de Maestría Industrial.
361. Escuela del Magisterio (masculina).
362. Escuela del Magisterio (femenina).
363. *Ribadeo:* Instituto Laboral.
364. *Vivero:* Escuela de Aprendizaje Industrial.
365. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

MADRID

366. Facultad de Ciencias. Ciudad Universitaria.
367. Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.
368. Facultad de Filosofía y Letras. Ciudad Universitaria.
369. Facultad de Derecho. Ciudad Universitaria.
370. Facultad de Farmacia. Ciudad Universitaria.
371. Facultad de Medicina. Ciudad Universitaria.
372. Facultad de Veterinaria. Ciudad Universitaria.
373. Escuela Central de Idiomas.
374. Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
375. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica.
376. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
377. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
378. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.
379. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.
380. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
381. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.
382. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.
383. Escuela Técnica de Aparejadores de Obras.
384. Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
385.—Escuela Técnica de Peritos Industriales.
386. Escuela Técnica de Peritos de Montes.
387. Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas.
388. Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.
389. Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.
390. Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos.
391. Escuela Técnica de Peritos Navales.
392. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo».
393. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes».
394. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros».
395. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Felipe II».
396. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica».
397. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega».
398. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu».
399. Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro».
400. Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.
401. Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.
402. Escuela de Maestría Industrial.
403. Escuela Nacional de Artes Gráficas.
404. Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje.
405. Escuela del Magisterio (masculina).
406. Escuela del Magisterio (femenina).
407. Conservatorio de Música.
408. Escuela de Bellas Artes.
409. Escuela Fábrica de Cerámica.
410. Real Escuela de Arte Dramático.
411. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

MALAGA

412. *Antequera:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
413. *Archidona:* Instituto Laboral.
414. Escuela Técnica de Peritos Industriales.
415. Escuela Profesional de Comercio.
416. Instituto Católico de Estudios Técnicos.
417. Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
418. Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).

419. Escuela de Maestría Industrial.
420. Escuela del Magisterio (masculina).
421. Escuela del Magisterio (femenina).
422. Conservatorio de Música.
423. Escuela de Artes y Oficios.
424. *Marbella:* Instituto Laboral.
425. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

MELILLA

426. Escuela Pericial de Comercio.
427. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
428. Escuela de Maestría Industrial.
429. Escuela del Magisterio (masculina).
430. Escuela del Magisterio (femenina).
431. Escuela de Artes y Oficios.
432. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

MURCIA

433. *Cartagena:* Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.
434. *Cartagena:* Escuela Pericial de Comercio.
435. *Cartagena:* Escuela Técnica de Peritos Industriales.
436. *Cartagena:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
437. *Cartagena:* Escuela de Maestría Industrial.
438. *Cartagena:* Conservatorio de Música.
439. *Jumilla:* Instituto Laboral.
440. *Lorca:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
441. *Lorca:* Escuela de Maestría Industrial.
442. Facultad de Ciencias. Universidad.
443. Facultad de Derecho. Universidad.
444. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad.
445. Escuela Profesional de Comercio.
446. Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
447. Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
448. Escuela de Maestría Industrial.
449. Escuela del Magisterio (masculina).
450. Escuela del Magisterio (femenina).
451. Conservatorio de Música.
452. Escuela de Artes y Oficios.
453. *Totana:* Instituto Laboral.
454. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

NAVARRA

455. *Alsasúa:* Instituto Laboral.
456. *Corella:* Escuela de Artes y Oficios.
457. *Pamplona:* Escuela Profesional de Comercio.
458. *Pamplona:* Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
459. *Pamplona:* Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
460. *Pamplona:* Escuela del Magisterio (masculina).
461. *Pamplona:* Escuela del Magisterio (femenina).
462. *Pamplona:* Conservatorio de Música.
463. *Villava:* Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
464. *Pamplona:* Delegación Administrativa de Educación Nacional.

ORENSE

465. *Ribadavia:* Instituto Laboral.
466. Escuela Pericial de Comercio.
467. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
468. Escuela del Magisterio (masculina).
469. Escuela del Magisterio (femenina).
470. Escuela de Artes y Oficios.
471. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

OVIEDO

472. *Avilés:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
473. *Avilés:* Escuela de Maestría Industrial.
474. *Cangas de Onis:* Instituto Laboral.
475. *Gijón:* Escuela Técnica de Peritos Industriales.
476. *Gijón:* Escuela Profesional de Comercio.
477. *Gijón:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
478. *Gijón:* Escuela de Maestría Industrial.
479. *La Felguera:* Escuela de Maestría Industrial.
480. *Luanco:* Instituto Laboral.
481. *Mieres:* Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.
482. *Mieres:* Escuela de Vigilantes de Minas.
483. *Mieres:* Escuela de Maestría Industrial.
484. Facultad de Ciencias. Universidad.
485. Facultad de Derecho. Universidad.
486. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad.
487. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.
488. Escuela Técnica de Facultativos de Minas.
489. Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.
490. Escuela Profesional de Comercio.
491. Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
492. Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
493. Conservatorio de Música.
494. Escuela de Artes y Oficios.
495. *Pola de Lena:* Escuela de Vigilantes de Minas.
496. *Sama de Langreo:* Escuela de Vigilantes de Minas.
497. *Tapia de Casariego:* Instituto Laboral.
498. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

PALENCIA

499. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
500. Escuela de Maestría Industrial.
501. Escuela del Magisterio (masculina).
502. Escuela del Magisterio (femenina).
503. *Saldaña:* Instituto Laboral.
504. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

PONTEVEDRA

505. *Lalín:* Instituto Laboral.
506. *Marín:* Instituto Laboral.
507. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
508. Escuela de Maestría Industrial.
509. Escuela del Magisterio (masculina).
510. Escuela del Magisterio (femenina).
511. *Tuy:* Instituto Laboral.
512. *Vigo:* Escuela Técnica de Peritos Industriales.
513. *Vigo:* Escuela Profesional de Comercio.
514. *Vigo:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
515. *Vigo:* Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje.
516. *Vigo:* Conservatorio de Música.
517. *Villagarcía de Arosa:* Instituto Laboral.
518. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

SALAMANCA

519. *Béjar:* Escuela Técnica de Peritos Industriales.
520. *Béjar:* Escuela de Maestría Industrial.
521. *Ciudad Rodrigo:* Intituto Nacional de Enseñanza Media.
522. *Ciudad Rodrigo:* Escuela de Orientación Profesional.
523. *Peñaranda de Bragamonte:* Instituto Laboral.
524. Facultad de Ciencias. Universidad.
525. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad.
526. Facultad de Medicina. Universidad.

527. Escuela Profesional de Comercio.
528. Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
529. Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
530. Escuela de Maestría Industrial.
531. Escuela del Magisterio (masculina).
532. Escuela del Magisterio (femenina).
533. Conservatorio de Música.
534. Escuela de Artes y Oficios.
535. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

536. *La Laguna:* Facultad de Ciencias. Universidad.
537. *La Laguna:* Facultad de Derecho. Universidad.
538. *La Laguna:* Facultad de Filosofía y Letras. Universidad.
539. *La Laguna:* Instituto Universitario de Idiomas. Universidad.
540. *La Laguna:* Escuela Técnica de Aparejadores de Obras.
541. *La Laguna:* Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
542. *La Laguna:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
543. *La Laguna:* Escuela del Magisterio (masculina).
544. *La Laguna:* Escuela del Magisterio (femenina).
545. *Santa Cruz de la Palma:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
546. *Santa Cruz de la Palma:* Escuela de Artes y Oficios.
547. Escuela Profesional de Comercio.
548. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
549. Conservatorio de Música.
550. Escuela de Bellas Artes.
551. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

SANTANDER

552. *Castañeda:* Instituto Laboral.
553. Instituto Médico de Valdecilla.
554. Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».
555. Escuela Profesional de Comercio.
556. Escuela Técnica de Peritos Industriales.
557. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
558. Escuela de Maestría Industrial.
559. Escuela del Magisterio (masculina).
560. Escuela del Magisterio (femenina).
561. Conservatorio de Música.
562. *Santoña:* Instituto Laboral.
563. *Torrelavega:* Escuela de Facultativos de Minas.
564. *Torrelavega:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
565. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

SEGOVIA

566. *Coca:* Instituto Laboral.
567. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
568. Escuela de Maestría Industrial.
569. Escuela del Magisterio (masculina).
570. Escuela del Magisterio (femenina).
571. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

SEVILLA

572. *Carmona:* Instituto Laboral.
573. *Constantina:* Instituto Laboral.
574. *Ecija:* Instituto Laboral.
575. *Nebrija:* Instituto Laboral.
576. *Osuna:* Instituto Laboral.
577. Facultad de Ciencias. Universidad.
578. Facultad de Derecho. Universidad.
579. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad.
580. Facultad de Medicina. Universidad.
581. Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
582. Escuela Técnica de Peritos Aparejadores.
583. Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
584. Escuela Profesional de Comercio.
585. Escuela Técnica de Peritos Agronómos.
586. Escuela Técnica de Peritos Industriales.
587. Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
588. Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
589. Escuela de Maestría Industrial.
590. Escuela del Magisterio (masculina).
591. Escuela del Magisterio (femenina).
592. Conservatorio de Música.
593. Escuela de Artes y Oficios.
594. Escuela Superior de Bellas Artes.
595. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

SORIA

596. *Burgo de Osma:* Instituto Laboral.
597. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
598. Escuela del Magisterio (masculina).
599. Escuela del Magisterio (femenina).
600. Escuela de Artes y Oficios.
601. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

TARRAGONA

602. *Amposta:* Instituto Laboral.
603. *Reus:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
604. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
605. Escuela de Maestría.
606. Escuela del Magisterio (masculina).
607. Escuela del Magisterio (femenina).
608. Conservatorio de Música.
609. *Tortosa:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
610. *Tortosa:* Escuela de Maestría Industrial.
611. *Valls:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
612. *Valls:* Escuela de Maestría Industrial.
613. *Valls:* Instituto Laboral.
614. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

TERUEL

615. *Alcañiz:* Instituto Laboral.
616. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
617. Escuela de Maestría Industrial.
618. Escuela del Magisterio (masculina).
619. Escuela del Magisterio (femenina).
620. Escuela de Artes y Oficios.
621. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

TOLEDO

622. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
623. Escuela del Magisterio (masculina).
624. Escuela del Magisterio (femenina).
625. Escuela de Artes y Oficios.
626. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

VALENCIA

627. *Alcira:* Instituto Laboral.
628. *Algemesí:* Instituto Laboral.
629. *Gandía:* Instituto Laboral.
630. *Játiva:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
631. *Játiva:* Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje.
632. *Manises:* Escuela de Cerámica Artística.
633. *Requena:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.

634. *Requena:* Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje.
635. Facultad de Ciencias.—Universidad.
636. Facultad de Derecho.—Universidad.
637. Facultad de Filosofía y Letras.—Universidad.
638. Facultad de Medicina.—Universidad.
639. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
640. Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
641. Escuela Profesional de Comercio.
642. Escuela Técnica de Peritos Industriales.
643. Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
644. Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
645. Escuela de Maestría Industrial.
646. Escuela del Magisterio (masculina).
647. Escuela del Magisterio (femenina).
648. Escuela de Artes y Oficios.
649. Escuela de Bellas Artes.
650. Instituto Universitario de Idiomas.
651. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

VALLADOLID

652. *Medina del Campo:* Instituto Laboral.
653. Facultad de Ciencias.—Universidad.
654. Facultad de Derecho.—Universidad.
655. Facultad de Filosofía y Letras.—Universidad.
565. Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.
657. Facultad de Medicina.—Universidad.
658. Escuela Profesional de Comercio.
659. Escuela Técnica de Peritos Industriales.
660. Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
661. Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
662. Escuela de Maestría Industrial.
663. Escuela del Magisterio (masculina).
664. Escuela del Magisterio (femenina).
665. Conservatorio de Música.
666. Escuela de Artes y Oficios.
667. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

VIZCAYA

668. *Baracaldo:* Escuela de Maestría Industrial.
669. *Bermeo:* Instituto Laboral.
670. *Bilbao:* Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.
671. *Bilbao:* Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.
672. *Bilbao:* Escuela Profesional de Comercio.
673. *Bilbao:* Escuela Técnica de Peritos Industriales.
674. *Bilbao:* Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.
675. *Bilbao:* Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
676. *Bilbao:* Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
677. *Bilbao:* Escuela de Maestría Industrial.
678. *Bilbao:* Escuela del Magisterio (masculina).
679. *Bilbao:* Escuela del Magisterio (femenina).
680. *Bilbao:* Conservatorio de Música.
681. *Bilbao:* Escuela de Artes y Oficios.
682. *Valle de Carranza:* Instituto Laboral.
683. *Bilbao:* Delegación Administrativa de Educación Nacional.

ZAMORA

684. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
685. Escuela de Maestría Industrial.
686. Escuela del Magisterio (masculina).
687. Escuela del Magisterio (femenina).
688. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

ZARAGOZA

689. *Calatayud:* Escuela de Maestría Industrial.
690. *Calatayud:* Instituto Nacional de Enseñanza Media.
691. *Ejea de los Caballeros:* Instituto Laboral.
692. *Tarazona:* Instituto Laboral.
693. Facultad de Ciencias.—Universidad.
694. Facultad de Derecho.—Universidad.
965. Facultad de Filosofía y Letras.—Universidad.
696. Facultad de Veterinaria.—Universidad.
697. Facultad de Medicina.—Universidad.
698. Instituto Universitario de Idiomas.
699. Escuela Profesional de Comercio.
700. Escuela Técnica de Peritos Industriales.
701. Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino).
702. Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino).
703. Escuela de Maestría Industrial.
704. Escuela del Magisterio (masculina).
705. Escuela del Magisterio (femenina).
706. Conservatorio de Música.
707. Escuela de Artes y Oficios.
708. Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Los envíos a que esta relación se refiere se han hecho por correo certificado. Cada paquete contiene cinco talonarios de 100 hojas cada uno, correspondientes a las Tasas de:

a) Compulsa de documentos.
b) Formación de expedientes de oposiciones.
c) Certificaciones.
d) Hojas de servicios de Maestros Nacionales; y
e) Tarjetas de identidad.

Los Directores de Centros docentes que, por error material, hubieran sido omitidos de la presente relación, deberán solicitar el envío de los talonarios que se indican a la Sección de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional (Alcalá, 34).

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: En el ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* de 13 de agosto) sobre extensión de la enseñanza media;

Visto el acuerdo por el que se modifica el convenio firmado en 30 de junio de 1958 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación Mariana Universitaria sobre el desempeño de la labor docente y tareas formativas en la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las modificaciones introducidas en el mencionado acuerdo, según las cláusulas estipuladas el día 7 de julio de 1959, cuyo texto se declara ratificado y plenamente

en vigor y será publicado en el *Boletín Oficial* del Ministerio a continuación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Primera modificación del acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación Mariana Universitaria sobre la realización de la labor docente y de las tareas formativas en la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Lope de Vega", de Madrid, sita en el barrio de San Federico, de Carabanchel Alto.

El Ministerio de Educación Nacional, representado por el ilustrísimo señor don Lorenzo Vilas López, director general de Enseñanza Media, conforme a la Orden ministerial de 30 de mayo de 1958, y

La Congregación Mariana Universitaria, representada por su prefecta, doña María Emilia Igartúa,

De acuerdo con lo preceptuado en la cláusula décimosexta del acuerdo firmado en 30 de junio de 1958,

ACUERDAN

Artículo único. Durante el curso 1959-1960, los anejos segundo, cuarto y quinto quedarán sustituídos por los que a continuación se insertan.

Madrid, 7 de julio de 1959.

Por la Congregación Mariana Universitaria, *María Emilia Igartúa.*

Por el Ministerio de Educación Nacional, *Lorenzo Vilas López.*

ANEJO II

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y HORARIO

Bachillerato elemental en régimen de jornada escolar completa, con el programa especial establecido para las secciones filiales, femeninas, se desarrollarán las enseñanzas de los cursos primero y segundo, con arreglo al siguiente horario:

Primer grupo

9,30 a 10. Lunes, martes y miércoles: Educación Física.
10 a 11. Lunes, martes y miércoles: Matemáticas.
11 a 11,30. Lunes, martes y miércoles: Recreo.
11,30 a 12,30. Lunes, martes y miércoles: Francés.
12,30 a 1,30. Lunes, martes y miércoles: Lengua española.
3,30 a 4,30. Lunes, martes y miércoles: Religión, Hogar y Religión.
4,30 a 5,30. Lunes, martes y miércoles: Geografía, Espíritu Nacional y Geografía.
5,30 a 6,30. Lunes, martes y miércoles: Estudio, Estudio y Hogar.
9,30 a 10. Jueves, viernes y sábado: Educación Física.
10 a 11. Jueves, viernes y sábado: Matemáticas.
11 a 11,30. Jueves, viernes y sábado: Recreo.
11,30 a 12,30. Jueves, viernes y sábado: Francés.
12,30 a 1,30. Jueves, viernes y sábado: Lengua española.
3,30 a 4,30. Jueves y viernes: Hogar y Religión.
4,30 a 5,30. Jueves y viernes: Estudio y Geografía.
5,30 a 6,30. Jueves y viernes: Estudio.

Segundo curso

9,30 a 10,30. Lunes, martes y miércoles: Lengua Española.
10,30 a 11. Lunes, martes y miércoles: Educación Física.
11 a 11,30. Lunes, martes y miércoles: Recreo.
11,30 a 12,30. Lunes, martes y miércoles: Estudio, Matemáticas y Estudio.
12,30 a 1,30. Lunes, martes y miércoles: Francés.
3,30 a 4,30. Lunes, martes y miércoles: Geografía, Religión y Geografía.
4,30 a 5,30. Lunes, martes, miércoles: Dibujo, Hogar y Dibujo.
5,30 a 6,30. Lunes, martes y miércoles: Estudio. Espíritu Nacional y Estudio.
9,30 a 10,30. Jueves, viernes y sábado: Lengua Española.
10,30 a 11. Jueves, viernes y sábado: Educación Física.
11 a 11,30. Jueves, viernes y sábado: Recreo.
11,30 a 12,30. Jueves, viernes y sábado: Matemáticas, Estudio y Matemáticas.
12,30 a 1,30. Jueves, viernes y sábado: Francés.
3,30 a 4,30. Jueves, viernes y sábado: Religión, Geografía.
4,30 a 5,30. Jueves, viernes y sábado: Hogar, Dibujo.
5,30 a 6,30. Jueves, viernes y sábado: Estudio, Hogar.

ANEJO IV

PROFESORADO

Durante el curso académico 1959-60 la plantilla del profesorado estará constituída por el siguiente personal, de libre elección de la Congregación Mariana Universitaria, con excepción de una de las licenciadas en Filosofía y Letras, que habrá de ser la catedrática directora técnica, nombrada por el Ministerio.

Un profesor de Religión.

Dos profesoras licenciadas en Letras (una de ellas, la directora técnica, con los deberes y derechos anejos a su labor docente).

Una profesora licenciada en Ciencias.

Una profesora de Idioma Moderno.

Una profesora de Dibujo.

ANEJO V

SUBVENCION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Ministerio de Educación Nacional concederá a la sección filial de Carabanchel Alto del Instituto «Lope de Vega» la subvención necesaria para abonar los haberes del director técnico, del director espiritual, del profesor de Religión, de dos profesoras de Letras, una de Ciencias, una de Idioma Moderno y una de Dibujo, quienes percibirán doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, en los meses de julio y diciembre.

Director técnico: haber mensual, 1.080 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 15.120 pesetas.

Director espiritual: haber mensual, pesetas 1.180; número de pagas, 14; importe anual, 16.520 pesetas.

Un profesor de Religión: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual 20.160 pesetas.

Tres profesoras licenciadas: haber mensual, 1.140 pesetas; número de pagas (14 por 3), 42; importe anual, 60.480 pesetas.

Una profesora de Idioma: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Una profesora de Dibujo: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Total, 152.600 pesetas.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional concederá a la sección filial una subvención anual de 30.000 pesetas, que habrá de invertirse en adquisición, instalación y reparación del material y en los demás gastos de sostenimiento, tanto de la sección filial como de los estudios nocturnos.

Aparte de los impuestos que graven el pago de haberes, repercutirán sobre estas cifras, a propuesta, los impuestos y descuentos legales que afecten a la subvención.

RESUMEN

Sección filial (haberes)	152.600
Gastos generales	30.000
Total	182.600

Ilmo. Sr.: En el uso de las facultades que le confiere el Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* de 13 de agosto) sobre extensión de la enseñanza media;

Visto el convenio por el que se modifica el acuerdo concertado el 13 de marzo de 1958, entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Religiosas de Jesús María, sobre el desempeño de las tareas formativas y la labor docente en la sección filial «Concepción Arenal», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las modificaciones introducidas en el mencionado acuerdo, según las cláusulas estipuladas el 14 de julio de 1959, cuyo texto se declara ratificado y plenamente en vigor y que será publicado en el *Boletín Oficial* del Ministerio a continuación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Segunda modificación del acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Religiosas de Jesús María sobre el desempeño de la labor docente y las tareas formativas en la sección filial "Concepción Arenal", del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Verdaguer", de Barcelona.

El ilustrísimo señor don Lorenzo Vilas López, director general de Enseñanza Media, en nombre y representación del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Orden de autorización de 2 de enero de 1958, y

Don José Muñoz Sendino, en representación de la Congregación de Religiosas de Jesús María, según poder bastante extendido en fecha 30 de enero de 1958,

En uso de lo dispuesto en la cláusula 16 del mencionado acuerdo, de fecha 13 de marzo de 1958, aprobado por Orden ministerial de 20 del mismo mes y años (*Boletín Oficial* del 9 de julio de 1958),

ACUERDAN

Los anejos segundo, cuarto y quinto del mencionado acuerdo quedarán sustituídos, durante el año académico 1969-60, por los que a continuación se insertan.

En prueba de conformidad y con voluntad de obligarse recíprocamente, el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Religiosas de Jesús María, expiden la presente modificación, que firman en Madrid, 14 de julio de 1959.

Por la Congregación de Religiosas de Jesús María, *José Muñoz Sendino.*

Por el Ministerio de Educación Nacional, *Lorenzo Vilas López.*

ANEJO II

ACTIVIDADES

Durante el curso 1959-60 se darán las enseñanzas correspondientes a los tres primeros cursos de Bachillerato, en las enseñanzas diurnas, con dos grupos de alumnos, en el primer curso, y un grupo en cada uno de los cursos restantes.

En los estudios nocturnos se darán las enseñanzas correspondientes a los dos primeros cursos, en un grupo de alumnos en cada curso.

ANEJO IV

PROFESORADO

Durante el curso académico 1969-60 la plantilla del profesorado estará integrada por el siguiente personal, de libre elección de la Congregación de Religiosas de Jesús María, excepto uno de los profesores licenciados en Letras, que habrá de ser el catedrático director técnico, nombrado por el Ministerio, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor arzobispo-obispo de Barcelona:

Un profesor de Religión.

Tres profesores licenciados en Letras: uno para Geografía y dos para Lengua española, uno de los cuales será el catedrático director técnico, que tendrá, además de los inherentes a su cargo, los deberes y derechos anejos a la función docente.

Dos profesores licenciados en Ciencias.

Dos profesores de Francés.

Un profesor de Dibujo.

ANEJO V

SUBVENCION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Ministerio concederá a la sección filial la subvención necesaria para abonar los haberes del director técnico, del director espiritual, del profesor de Religión, de tres profesores licenciados en Letras, dos licenciados en Ciencias, dos profesores de Francés y un profesor de Dibujo, quienes percibirán doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, en los meses de julio y diciembre.

Director técnico: haber mensual, 1.080 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 15.120 pesetas.

Director espiritual: haber mensual, pesetas 1.180; njmero de pagas, 14; importe anual, 16.520 pesetas.

Un profesor de Religión: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Cinco profesores licenciados (incluído el director técnico): haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas (14 por 5), 70; importe anual 100.800 pesetas.

Dos profesores de Idiomas: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas (14 por 2), 28; importe anual, 40.320 pesetas.

Un profesor de Dibujo: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Total, 213.080 pesetas.

Para el profesorado de estudios nocturnos, que será el mismo que el de las enseñanzas diurnas, el Ministerio concederá las siguientes gratificaciones complementarias:

Director técnico: haber mensual, 360 pesetas; número de pagas, 10; total anual, 3.600 pesetas.

Dos profesores licenciados en Letras: haber mensual, 1.080 pesetas; número de pagas, 20; total anual, 21.160 pesetas.

Un profesor licenciado en Ciencias: haber mensual, 1.080 pesetas; número de pagas, 10; total anual, 10.800 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Asimismo, el Ministerio concederá a la sección filial una subvención anual de pesetas 40.000, que habrá de invertirse en adquisición, instalación y reparación de material y en los demás gastos de sostenimiento, tanto de la sección filial como de los estudios nocturnos.

Aparte de los impuestos que graven el pagó de haberes, repercutirán sobre estas cifras, a prorrata, los impuestos y descuentos legales que afecten a la subvención.

RESUMEN

Sección filial (haberes)	213.080
Estudios nocturnos (haberes) ...	36.000
Gastos generales	40.000
Total	289.080

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves 29 de octubre de 1959 — Núm. 87

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Subvenciones.—Orden por la que se conceden las que se indican a los centros de Enseñanza Primaria Privada que se relacionan 2597

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria Privada

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Vistos y examinados los expedientes que, de acuerdo con las normas establecidas por la Orden ministerial de 27 de enero del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* del 21 de febrero), han instruído los directores y representantes legales de Centros, Escuelas y Entidades de carácter docente, en solicitud de que se les conceda subvención por tratarse de establecimientos gratuitos de enseñanza primaria privada que, en su día, obtuvieron la declaración de «subvencionados»;

Teniendo en consideración los informes emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria en relación con el funcionamiento de dichos Centros, como, asimismo, que por los Organismos competentes se ha tomado razón de lo que ha de atribuirse a cada una de las aludidas Escuelas y Colegios, con cargo al crédito de 16.345.000 pesetas que figura consignado en el capítulo IV, artículo 3.º, grupo 6.º, concepto único, subconcepto 1.º del vigente presupuesto general de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y la de Contabilidad y Administración del Estado, así como la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 (*B. O. E.* del 25):

1.º Conceder, por el concepto de Colegios y Escuelas primarias privadas declaradas «subvencionadas», por tener secciones o grados de alumnos gratuitos, las cantidades que se expresan, como subvención, a los Centros no estatales primarios que se incluyen en la relación que se transcribe a continuación de la presente Orden, por un importe total de 16.344.864 (dieciséis millones trescientas cuarenta y cuatro mil ochocientas sesenta y cuatro) pesetas.

2.º Que dichas subvenciones sean libradas en firme y en la forma reglamentaria a nombre de los respectivos pagadores provinciales de este Ministerio, con cargo al crédito consignado en el presupuesto antes mencionado.

3.º Por ningún motivo se hará efectivo el importe de la ayuda económica si por los beneficiarios no se exhibe ante el pagador respectivo un certificado que expedirá el servicio correspondiente de este Departamento, por el que se acredite el normal funcionamiento de la Escuela durante el actual curso académico, especificándose el importe de la subvención concedida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

EJERCICIO ECONOMICO DE 1959

Relación asignando la subvención que se especifica, como consecuencia de la división de la cantidad consignada en presupuesto para estas atenciones entre los Colegios de Enseñanza Primaria privada acogidos a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 25) y que han cumplido las prevenciones dictadas por la de 27 de enero último (*B. O. del E.* del 21 de febrero siguiente), subvenciones que han de abonarse con cargo a la consignación figurada en el capítulo IV, artículo 3.º, grupo 6.º, concepto único, subconcepto 1.º del vigente presupuesto de gastos del Departamento para el bienio económico de 1958-1959, ascendente a 16.345.000 pesetas.

ALAVA (*capital*)

1. Colegio del «Sagrado Corazón». Hermanas Carmelitas de la Caridad. Calle Fueros número 49. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Escuela de «Nazareth». RR. Ursulinas de Jesús. Calle Magdalena número 40. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio de «Rafael Santaolalla». Real Junta Hospicio de Vitoria. Calle Nueva Dentro número 68. Subvención: 8.961 pesetas.

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

4. Colegio del «Niño Jesús». RR. Carmelitas de la Caridad. Calle de Siervas de Jesús número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

Provincia

Anúcita.

5. Escuela de Anúcita. Fundación de la Marquesa de Alava. Barrio de Mimbrero. Subvención: 2.987 pesetas.

Arceniega.

6. Escuela Menéndez de Luarca. Reverendas Carmelitas de la Caridad. Subvención: 11.948 pesetas.

Llodio y Murga.

7. Escuelas de Llodio y Murga. Fundación del Marqués de Urquijo. Calle Lamuza número 7. Subvención: 17.922 pesetas.

Total Alava: 59.740 pesetas.

ALBACETE (*capital*)

1. Colegio de María Inmaculada. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Dionisio Gardiola número 14. Subvención: 8.961 pesetas.

2. Colegio del «Santo Angel». RR. del Santo Angel. Calle Hermanos Jiménez, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio «Nuestra Señora del Rosario». RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Salamanca número 22. Subvención: 5.974 pesetas.

4. Colegio del Ave María. RR. Operarias del Divino Maestro. Barrio de la Estrella número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Provincia

Almansa.

5. Colegio «Nuestra Señora de Belén». RR. Esclavas de María. Calle de Luis de Teresa número 15. Subvención: 2.987 pesetas.

Casas Ibáñez.

6. Colegio «Virgen de las Mercedes». RR. Trinitarias. Calle Ramón Ochando número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Chinhilla.

7. Colegio «Nuestra Señora de las Nieves». RR. del Amor de Dios. Calle de San Julián número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Elche de la Sierra.

8. Colegio de María Auxiliadora. Hermanas de María Auxiliadora. Barrio de San José. Subvención: 2.987 pesetas.

Hellín.

9. Colegio «San José». RR. Misioneras de la Caridad. Barrio de Cuevas del Campillo. Subvención: 5.974 pesetas.

10. Colegio «Albergue San Rafael». HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Guadalhorce, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Montealegre del Castillo.

11. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Marqués, número 12. Subvención: 14.935 pesetas.

Peñas de San Pedro.

12. Colegio de Nuestra Señora de la Esperanza. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Hermanos Rueda número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Roda (La)

13. Colegio de María Auxiliadora. Hermanas de María Auxiliadora. Generalísimo Franco números 3 y 5. Subvención: 8.961 pesetas.

Villarobledo.

14. Colegio de Santa Clara. RR. Franciscanas de Santa Clara. Calle de Santa Clara número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Albacete: 92.597 pesetas.

ALICANTE (*capital*)

1. Colegio Nuestra Señora del Remedio. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Campoamor número 4. Subvención: 20.909 pesetas.

2. Colegio de La Purísima y San Francisco. RR. Terciarias Franciscanas de la Purísima. Calle Capitán Segarra número 30. Subvención: 2.987 pesetas.

3. Colegio de «San José». HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Martos número 7. Subvención: 14.935 pesetas.

4. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. de la B. V. María de Montecarmelo. Calle de Las Navas número 37. Subvención: 5.974 pesetas.

5. Colegio Calasancio. HH. de la Divina Pastora. Calle Pórtico de Ansaldo número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

6. Colegio de San José. RR. de Jesús-María. Avda. de Ramón y Cajal número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

7. Colegio Unidad Escolar Reyes Católicos. Doña María del Consuelo Pérez Seguí. Calle de Reyes Católicos número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

8. Escuelas Salesianas de San José. PP. Salesianos. Calle de San Juan Bosco número 10. Subvenión: 11.948 pesetas.

9. Escuela Salesiana de María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Calle de Santa María Mazzarello número 4. Subvención: 11.948 pesetas.

10. Escuela del Ave María. RR. de Jesús-María. Avda. d eRamón y Cajal número 6 (Villafranqueza). Subvención: pesetas 5.974.

Provincia

Alcoy.

11. Escuelas Parroquiales de San Roque y San Sebastián. Parroquia de San Roque y San Sebastián. Avenida de José Antonio número 5 y calle Espronceda número 1. Subvención: 14.935 pesetas.

12. Colegio San Viente de Paúl. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Mateo número 10. Subvención: 11.948 pesetas.

13. Escuelas Salesianas de San Vicente. Congregación Salesiana. Plaza de Mosén Chusep número 1. Subvención: pesetas 14.935.

14. Colegio de La Presentación. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Calle del Pintor Casanova número 24. Subvención: 2.987 pesetas.

Bañeres.

15. Colegio de la Fundación Ribera. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de José Antonio número 30. Subvención: 8.961 pesetas.

Benejama.

16. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de José Antonio número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Callosa de Segura.

17. Colegio de La Purísima. HH. Carmelitas Misioneras T. D. Plaza del Convento número 1. Subvención: 2.937 pesetas.

Crevillente.

18. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas Misioneras T. D. Calle de Enrique Valera número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

Denia.

19. Escuelas de San Juan Bautista. HH. Maristas. Calle Cándida Carbonell número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

20. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Loreto número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

Elche.

21. Colegio de la Virgen del Carmen. RR. Carmelitas Misioneras T. D. Calle Comisario número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Jávea (Aduanas del Mar).

22. Colegio de San José. RR. Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Churruca número 1. Subvención: pesetas 5.974.

Monóvar.

23. Colegio de la Divina Pastora. Hermanas de la Divina Pastora (Calasancias). Calle de la Divina Pastora número 4. Subvención: 2.987 pesetas.

Novelda.

24. Colegio de la Inmaculada Concepción. Doña Elena Fenoll Castelló. Calle de José Antonio número 55. Subvención: 2.987 pesetas.

25. Colegio de Santa María Magdalena. Doña Elvira Genestar Capellín. Calle de Sirera y Dara número 17. Subvención: 2.987 pesetas.

26. Colegio de Apóstoles de María. Nuestra Señora de la Fe. Doña Abilia Montón Esteve. Calle de Méndez Núñez número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Orihuela.

27. Colegio de Jesús-María. RR. de Jesús-María. Calle de San Agustín número 32. Subvenión: 11.948 pesetas.

Pego.

28. Colegio de La Inmaculada. Reverendas Terciarias Franciscanas de la Pureza. Plaza del General Primo de Rivera número 1. Subvenión: 2.987 pesetas.

Torrevieja.

29. Colegio de La Purísima. RR. Carmelitas Misioneras T. D. Calle de García Morato número 6. Subvención: 2.987 pesetas.

Villena.

30. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avda. del Generalísimo número 37. Subvención: 14.935 pesetas.

31. Colegio La Encarnación. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Ramón y Cajal número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

32. Colegio de la Virgen Milagrosa. Doña María de los Angeles Sánchez García. Calle de San Sebastián número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Alicante: 235.973 pesetas.

ALMERIA (*capital*)

1. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Viente de Paúl. Calle Alcalde Muñoz número 16. Subvención: 14.935 pesetas.

2. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Siervas de los Pobres. Calle de Arapiles número 10. Subvención: 14.935 pesetas.

3. Colegio de San Francisco de Asís. PP. Franciscanos. Calle de Gabriel Olivares número 2. Subvenión: 5.974 pesetas.

4. Colegio del Santísimo Sacramento. RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento. Calle del Gran Capitán número 53. Subvención: 8.961 pesetas.

5. Colegio de María Inmaculada. Hermanas de María Inmaculada para el servicio doméstio. Calle de Infanta número 2. Subvenión: 8.961 pesetas.

6. Colegio Cristo Rey. HH. Hospitalarios de Cristo Rey. Calle de Loma de Acosta, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

7. Colegio de la Sagrada Familia. Doña María del Mar Gil Roldán. Calle Navarro Rodrigo número 17. Subvención: 5.974 pesetas.

8. Colegio de Nuestra Señora de la Enseñanza. RR. de la Orden de la Compañía de María. Calle Obispo Orberá número 57. Subvención: 8.961 pesetas.

9. Colegio de Nuestra Señora del Milagro. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, Plaza de la Virgen del Mar número 3. Subvención: 11.948 pesetas.

Provincia

Albox

10. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Silvela número 1. Subvención: 14.935 pesetas.

Antas.

11. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Generalísimo número 12. Subvenión: 14.935 pesetas.

Canjayar.

12. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Calle de Olivares número 14. Subvención: 5.974 pesetas.

Cuevas del Almanzora.

13. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Antón número 1. Subvención: 17.922 pesetas.

Dalias (El Egido)

14. Colegio Divina Infantita. RR. Esclavas de la Divina Infantita. RR. Esclavas de la Divina Infantita. La Plaza, sin número. Barriada El Egido. Subvención: 2.987 pesetas.

Garrucha.

15. Colegio Virgen del Carmen. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de La Iglesia, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Huércal-Overa.

16. Colegio de María Inmaculada. Misioneras Claretianas. Calle El Paseo número 4. Subvención: 8.961.

María.

17. Colegio de San José. RR. Mercedarias. Plaza del Convento, sin número. Subvenión: 8.961 pesetas.

Molinos (Los)

18. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Carretera de Nijar número 53. Subvención: 14.935 pesetas.

Tijola.

19. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de España número 15. Subvención: 14.935 pesetas.

Vélez-Blanco.

20. Colegio de La Inmaculada. Concepcionistas Franciscanas de San José. Calle del Desengaño número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Vélez Rubio.

21. Colegio de María Inmaculada. Reverendas de María Inmaculada. Misioneras Claretianas. Calle de San Francisco número 34. Subvención: 8.961 pesetas.

Vera.

22. Colegio de San Agustín. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Labradores número 2. Subvención: 14.935 pesetas.

Total Almería: 227.012 pesetas.

AVILA (*capital*)

1. Colegio de la Residencia Provincial. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Independencia número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

2. Colegio de la Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Duque de Alba número 16. Subvención: 17.922 pesetas.

3. Colegio de Nuestra Señora de Gracia. MM. Agustinas. Cuesta de Gracia número 8. Subvención: 8.961 pesetas.

4. Colegio del Santísimo Rosario. Reverendas Misioneras de Santo Domingo. Plaza de Mosén Rubí número 4. Subvención: 8.961.

5. Colegio de la Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo de Santo Tomás número 25. Subvención: 8.961 pesetas.

6. Colegio del Ave María. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo de Santo Tomás número 46. Subvención: 8.961 pesetas.

7. Colegio de La Purísima Concepción. Asociación Católica de Señoras de Madrid. Calle del Tostado número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Arenas de San Pedro.

8. Colegio de la Divina Pastora. Reverendas Franciscanas de la Divina Pastora. Calle Triste Condesa número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Arévalo.

9. Escuelas Elementales Salesianas. Congregación Salesiana. Avda. de Domingo Savio, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

10. Colegio Santa Teresa de Jesús. RR. Amantes de Jesús e Hijas de María Inmaculada. Calle del Generalísimo Franco número 14. Subvención: 11.948 pesetas.

Barco de Avila.

11. Colegio de la Divina Pastora. Reverendas Franciscanas Misioneras de la Divina Pastora. Plaza de las Acacias número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

Becedas.

12. Colegio de Santa Teresa de Jesús. RR. Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora. Calle de Santa Teresa número 32. Subvención: 8.961 pesetas.

Madrigal de las Altas Torres.

13. Colegio de Santa María de Gracia. RR. Agustinas de Santa María de Gracia. Calle del Tostado número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

Piedrahita.

14. Colegio Dulce Nombre de Jesús. Fundación Superunda. RR. Trinitarias Descalzas. Calle de G. Saucedo número 11. Subvención: 2.987 pesetas.

Tiemblo (El)

15. Colegio de la Santísima Trinidad. MM. Benedictinas. Calle del Generalísimo, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Avila: 125.454 pesetas.

BADAJOZ (*capital*)

1. Colegio del Santo Angel. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle de Ramón Albarrán número 20. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio Sancta Maria Assumpta. RR. de la Compañía de María Nuestra Señora. Avenida de Pardaleras, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Grupo Escolar Santa Madre Sacramento. RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad. Calle de San Antón número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Provincia

Almendralejo.

4. Colegio El Santo Angel. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle de Reyes Católicos número 12. Subvención: 2.987 pesetas.

5. Colegio de San José. RR. Misioneros del Corazón de María (Claretianos). Calle de Zurbarán número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Azuaga.

6. Colegio del Santo Angel. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle de Muñoz Crespo número 33. Subvención: pesetas 2.987.

Barcarrota.

7. Colegio de San José y San Antonio. RR. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María. Calle de Badajoz número 37. Subvención: 5.974 pesetas.

Burguillos del Cerro.

8. Colegio de Nuestra Señora de los Reyes. RR. del Rebaño de María. Calle 14 de Septiembre número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Cabeza del Buey.

9. Colegio de Santa Teresa. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de la Cruz número 44. Subvención: 5.974 pesetas.

Don Benito.

10. Colegio del Santo Angel. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle de Don Benito Groyzard número 19. Subvención: 2.987.

Fuente de Cantos.

11. Colegio de Nuestra Señora de la Hermosa. RR. de la Doctrina Cristiana. Calle del Cid número 1. Subvención: pesetas 5.974.

Fuentes de León.

12. Colegio de Nuestra Señora de los Angeles. HH. de la Doctrina Cristiana. Plaza de España número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Fuente del Maestre.

13. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de José Antonio número 33. Subvención: 5.974 pesetas.

Cuareña.

14. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle de Medellín número 16. Subvención: 5.974 pesetas.

Hornachos.

15. Colegio de María Auxiliadora. RR. Salesianas. Calle de Zaragoza número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

Jerez de los Caballeros.

16. Colegio de la Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora. Avda. de José Antonio número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

17. Colegio de la Madre de Dios. HH. de la Cruz. Avda. José Antonio Primo de Rivera número 16. Subvención: 8.961 pesetas.

Llerena.

18. Colegio del Santo Angel. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle de Ramón y Cajal número 7. Subvención: pesetas 2.987.

Mérida.

19. Colegio de Santa Eulalia. RR. Hijas de María (Escolapias). Calle de la Marquesa de Pinares número 15. Subvención: 2.987 pesetas.

Oliva de la Frontera.

20. Colegio Virgen de Gracia. RR. Hermanas de la Cruz. Calle del Generalísimo Franco número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Puebla de Sancho Pérez.

21. Colegio de Nuestra Señora de Belén. RR. Formacionistas Esclavas de María. Calle de España número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Segura de León.

22. Colegio de Cristo Rey. HH. de la Cruz. Calle Zurbarán número 3. Subvención: 8.961 pesetas.

Villagarcía de la Torre.

23. Colegio de Santa Teresa. RR. Terciarias Franciscanas. Calle de Dolores Pizarro número 2. Subvención: 11.948 pesetas.

Villafranca de los Barros.

24. Colegio de la Inmaculada y San Ignacio. RR. de la Compañía de la Cruz de Sevilla. Calle Sor Angela de la Cruz, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Zafra.

25. Colegio del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Avenida del Rosario número 28. Subvención: 5.974 pesetas.

Zalamea de la Serena.

26. Colegio de San Antonio. RR. Hermanas de la Compañía de la Cruz de Sevilla. Calle del Santo Cristo número 21. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Badajoz: 158.311 pesetas.

BALEARES

Palma de Mallorca.

1. Colegio Obreras de San José. Congregación Diocesana de HH. de la Cari-

dad de San Vicente de Paúl. Calle del Moral número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Antillón número 80. Subvención: 8.961 pesetas.

3. Asilo de Niñas Huérfanas (Miñonas). Congregación Diocesana de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza Atarazanas número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

4. Colegio de la Santísima Trinidad. HH. Terciarias de la Orden de la Santísima Trinidad. Calle de la Concepción número 68. Subvención: 2.987 pesetas.

5. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Plaza del Cuadrado número 4. Subvención: 8.961 pesetas.

6. Escuela Jardín de Nuestra Señora de la Providencia. RR. Teatinas de la I. C. (Hijas de la Providencia). Calle del Obispo número 18. Subvención: 8.961 pesetas.

7. Colegio-Asilo de Sordo-Mudos. RR. Franciscanas de la Inmaculada de Valencia. Calle de Salas número 46. Subvención: 2.987 pesetas.

8. Colegio de San Felipe Neri. Congregación de San Felipe Neri. Calle de Vilanova, sin número. Subvención: pesetas 2.987.

9. Colegio del Sagrado Corazón. RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Son Español número 91. Subvención: 11.948 pesetas.

10. Colegio de la Milagrosa. Hijas de la Caridad de San Viente Paúl. Calle Semolera número 20. Subvención: 11.948

11. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Marqués número 5 (Coll de en Rabassa). Subvención: 5.974 pesetas.

12. Colegio de San Vicente de Paúl. Congreción Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Alcázar de Toledo número 161 (Establiments). Subvención: 5.974 pesetas.

13. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Camino Vecinal de Génova. Porto Pí número 138. Subvención: 5.974 pesetas.

14. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Congregación Diocesana HH. del Amparo. Terciarios de San Agustín. Calle Reina Violante número 24. Hostalet (Palma). Subvención: 5.974 pesetas.

15. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Manzana número 55 (Huerta de Sóller). Subvención: 8.961 pesetas.

16. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Vicente de Paúl número 57 (C'as Capiscol). Subvención: pesetas 8.961.

17. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Plaza de la Iglesia número 2 (Indioteria). Subvención: 5.974 pesetas.

18. Colegio de la Santísima Trinidad. HH. Terciarias de la Orden de la Santísima Trinidad. Calle de Juan Maragay número 99. Molinar de Levante. Subvención: 5.974 pesetas.

19. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. HH. del Amparo, Trinitarias de San Agustín. Calle de Santueri número 13. Molinar de Levante. Subvención: 5.974 pesetas.

20. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Francisanas Hijas de la Misericordia. Calle Mir número 24. Santa Catalina. Subvención: 5.974 pesetas.

21. Colegio de Nuestra Señora de las Escuelas Pías. RR. Hijas de María (Escolapias). Calle Villalonga número 98. Santa Catalina. Subvención: 2.987 pesetas.

22. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Cabrera número 19. La Soledad. Subvención: 8.961 pesetas.

23. Colegio de los Sagrados Corazones. RR. Misioneros de los Sagrados Corazones. Calle de Gabriel Fúster número 22. Subvención: 5.974 pesetas.

24. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Camino del Serral número 45. Son Rapiña. Subvención: 5.974 pesetas.

25. Colegio de Santa Teresa. Congregación Diocesana de las HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Calle del Ave María número 19. Son Sardina. Subvención: 2.987 pesetas.

26. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Camino del Serral número 44. La Vileta. Subvención: 5.974 pesetas.

27. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Ramón Serverá Moya número 96. El Terreno. Subvención: 8.961 pesetas.

28. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Calle de Beethoven número 18. El Vivero. Subvención: 5.974 pesetas.

Alaro.

29. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Congrgeación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Calle de San Roque número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Alcudia.

30. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Calle del Capitán Gual número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

31. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Calle Ingeniero Gabriel Roca número 59. Subvención: 2.987 pesetas.

Algaida.

32. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Calle del Laberinto número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

Andraitx.

33. Colegio Ramón Llull. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Calle Conde de Sallent número 25. Subvención: 5.974 pesetas.

Arta.

34. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Mateo número 9. Colonia de San Pedro. Subvención: 2.987 pesetas.

Benisalem.

35. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicbente de Paúl. Calle de Calvo Sotelo número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

36. Colegio de la Santísima Trinidad. Congregación de HH. Terciarias de la Orden de la Santísima Trinidad. Calle Gabriel Arrom Fiol número 21. Subvención: 8.961 pesetas.

Buñola.

37. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Francisacnas de la Miseriordia. Calle de la Iglesia, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Campanet.

38. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Plaza de España número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

39. Colegio Raimundo Lulio. Don Jaime Pons Ballester. Calle de San Miguel número 12. Subvención: 2.987 pesetas.

Campos del Puerto.

40. Colegio de los Sagrados Corazones. HH. Misioneras de los Sagrados Co-

razones de Jesús y María. Calle Padre Alsina número 13. Subvención: 5.974 pesetas.

41. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas d ela Misericordia. Calle Padre Alsina número 23. Subvención: 8.961 pesetas.

Consell.

42. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Calle del Roser número 19. Subvención: 5.974 pesetas.

Esporlas.

43. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Valencia número 12. Subvención: pesetas 11.948.

Felanitx.

44. Escuela Parroquial de San Miguel. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Arenal número 32. Subvención: 5.974 pepesetas.

45. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Caridad número 19. Subvención: 8.961 pesetas.

46. Colegio de Nuestra Señora de la Providencia. RR. Teatinas de la I. C. (Hijas de la Providencia). Son Valls. Subvención: 5.974 pesetas.

47. Colegio de la Santísima Trinidad. HH. Terciarias de la Orden de la Santísima Trinidad. Calle Morey número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

48. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Alou. Porto Colón. Subvención: 2.987 pesetas.

49. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de Felanitx, sin número. S'Horta. Subvención: 2.987 pehetas.

50. Colegio de Nuestra Señora de la Providencia. RR. Teatinas de la I. C. (Hijos de la Providencia). Calle de Juavert número 14. Subvención: 5.974 pesetas.

51. Colegio de San Alfonso María de Ligorio. RR. Teatinos. Calle del Hospicio número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Inca.

52. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle del Angel número 16. Subvención: 11.948 pesetas.

Lloseta.

53. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de Sán Lorenzo, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Lluri.

54. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de la Iglesia número 4. Subvención: 8.961 pesetas.

Lluchmayor.

55. Colegio de los Sagrados Corazones. RR. Misioneras de los Sagrados Corazones. Calle de Calvo Sotelo número 68. Subvención: 5.974 pesetas.

56. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Pelaires número 3. Subvención: 8.961 pesetas.

57. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Cristóbal número 48. El Arenal. Subvención: 5.974 pesetas.

Manacor.

Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle del General Franco número 32. Subvención: 11.948 pesetas.

María de la Salud.

59. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de San Miguel, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Marratxi.

60. Colegio de Santa Catalina Thomas. Congregación Diocesana HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Calle de San Agustín número 5. Pont d'Inca. Subvención: 5.974 pesetas.

61. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de J. Antonio número 47. Portol. Subvención: 5.974 pesetas.

Muro.

62. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de Antonio Maura número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Pollensa.

63. Colegio de los Sagrados Corazones. RR. Misioneras de los Sagrados Corazones. Calle de Mallorfa número 32. Subvención: 5.974 pesetas.

64. Colegio de San Alfonso María de Ligorio. Orden de Clérigos Regulares Teatinos. Calle de Montesión, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

65. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de P. Saralegui número 142. Puerto de Pollensa. Subvención: 8.961 pesetas.

Puebla (La).

66. Colegio ed San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de la Virgen de Lluch número 10. Subvención: 8.961 pesetas.

Puigpuñert.

67. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Calle de Calvo Sotelo número 100. Subvención: 2.987 pesetas.

Sansellas.

68. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de la Iglesia, sin número. Ruberts. Subvención: 2.987 pesetas.

69. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Paz número 4. Sansellas. Subvención: 8.961 pesetas.

Santa María del Cami.

70. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Caldentey número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

Santa Eugenia.

71. Colegio de San Francisco de Asís. Congregación de HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de los Caídos número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Santa Margarita.

72. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Calle de A. Rosselló número 18. Subvención: 5.974 pesetas.

Santañy.

73. Colegio de San Francisco de Asís. Congregación Diocesana de las HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Son Salom número 71. Es Llombarts. Subvención: 2.987 pesetas.

Sineu.

74. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Viente de Paúl. Calle Fonda número 13. Subvención: 11.948 pesetas.

Sóller.

75. Colegio de San Felipe Neri. Congregación de San Felipe Neri. Calle de

Ampurias número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

76. Colegio de San José de Calasanz. Orden de RR. Escolapias. Calle de Batach número 24. Subvención: 2.987 pesetas.

77. Colegio Jardines de la Milagrosa. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Moragas número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

78. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Sin calle y sin número. Puerto de Sóller. Subvención: 5.974 pesetas.

Son Servera.

79. Colegio de San Francisco de Asís. Congregación de HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle del Dr. Esteva. Subvención: 2.987 pesetas.

Villafranca.

80. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santa Bárbara número 13. Subvención: 11.948 pesetas.

FORMENTERA

81. Colegio de la Virgen Milagrosa. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Francisco Javier, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

IBIZA

82. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Calle de Sa Capalleta, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

83. Colegio de San Vicente de Paúl. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. P. Pidal número 1. Barrio de la Peña. Subvención: 11.948 pesetas.

San Antonio Abad.

84. Colegio de la Santísima Trinidad. Congregación de HH. Terciarias de la Orden de la Santísima Trinidad. Calle de Balanzat, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

San José.

85. Colegio de San José. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarías de San Agustín. Calle de Pedro Escanellas, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

San Jorge.

86. Colegio de San Jorge. Congregación Diocesana de HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín. Edificio Sol y Mar. Sin calle y sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Santa Eulalia del Río.

87. Colegio de la Santísima Trinidad. Congregación de HH. Terciarias de la Orden de la Santísima Trinidad. Calle de San Jaime, sin número. Subvención: pesetas 5.974.

MENORCA

Alayor.

88. Colegio de La Salle. Congregación de los HH. de las Esuelas Cristianas Plaza de España número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

Ciudadela.

89. Colegio de la Compañía de María. Orden de la Compañía de María. Calle del Conquistador número 16. Subvención: 2.987 pesetas.

90. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de Pedro Cortés número 25. Subvención: 2.987 pesetas.

Ferrerías.

91. Colegio de San Francisco de Asís. Congregación de HH. Franciscanas, Hijas de la Misericordia. Calle de Pablo Pons número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Mahón.

92. Colegio de San Vicente de Paúl. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santa Escolástica número 36. Subvención: 5.974 pesetas.

93. Colegio de San José. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Cos de Gracia número 104. Subvención: 8.961 pesetas.

94. Colegio Inmaculado Corazón de María. Congregación de Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María. Calle de San Fernando número 42. Subvención: 2.987 pesetas.

Mercadal.

95. Colegio de San Francisco de Asís. Congregación de HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de Palmer Salvá, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

96. Colegio de los Sagrados Corazones. RR. Misioneras de los Sagrados Corazones. Calle del Mar, sin número. Fornells. Subvención: 2.987 pesetas.

San Cristóbal.

97. Colegio de los Sagrados Corazones. RR. Misioneras de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Plaza de España número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Villa Carlos.

98. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Carmelitas Descalzas. Calle Stuard número 20. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Baleares: 624.283 pesetas.

BARCELONA (*capital*)

1. Colegio del Sagrado Corazón. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Aldana número 1. Subvención: 20.909 pesetas.

2. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Amílcar número 10. Subvención: 2.987 pesetas.

3. Colegio de San Jerónimo Emiliano. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de los Angeles número 3. Subvención: 8.961 pesetas.

4. Colegio de la Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora. Calle Bagur número 12. Subvención: 2.987 pesetas.

5. Colegio de la Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora. Calle de Bailén número 38. Subvención: 5.974 pesetas.

6. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Bailén número 58. Subvención: 11.948 pesetas.

7. Colegio-Asilo de San Juan Bautista. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Balboa números 19 y 27. Subvención: 14.935 pesetas.

8. Colegio de Santa Eulalia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo de la Bonanova número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

9. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Paseo de la Bonanova número 35. Subvención: 2.987 pesetas.

10. Colegio de la Madre Ana Mogas. RR. Terciarias Franciscanas. Calle Cardoner número 27. Subvención: 8.961 pesetas.

11. Colegio de San Vicente. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de las Carolinas número 18. Gracia. Subvención: 8.961 pesetas.

12. Colegio del Buen Pastor. RR. de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor. Calle de Císter número 36. Subvención: 11.948 pesetas.

13. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Madres Adoratrices. Calle Consejo de Ciento número 214. Subvención: 11.948 pesetas.

14. Colegio de Nuestra Señora de la Salud. HH. Hospitalarias de la Santa Cruz. Calle de Elisa número 16. Subvención: 2.987 pesetas.

15. Colegio-Asilo de Nuestra Señora de la Misericordia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Elisa-

bets números 8 y 10. Subvención: 8.961 pesetas.

16. Colegio del Santísimo Sacramento. RR. Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada. Calle de la Encarnación números 62 y 64. Subvención: 5.974 pesetas.

17. Escuelas Católicas del Sagrado Corazón y María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Enrique Granados número 87. Subvención: 17.922 pesetas.

18. Escuela Gratuita del Padre Nicolás Barré. RR. del Niño Jesús (Damas Negras). Paseo de Enrique Sanchís, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

19. Colegio Jesús María. RR. de Jesús María. Paseo de Fabra y Puig número 112 (Barriada de San Andrés de Palomar). Subvención: 11.948 pesetas.

20. Colegio de Santa Teresa de Jesús. RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Calle Ganduxer número 87. Subvención: 8.961 pesetas.

21. Colegio de la Inmaculada Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avda. de García Morato número 3. Subvención: 11.948 pesetas.

22. Colegio Parroquial de San Ramón Nonato. RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle General Primo de Rivera número 84 (Las Corts). Subvención: 8.961 pesetas.

23. Colegio Casa de la Santa Cruz. HH. Hospitalarias de la Santa Cruz. Carretera de Gomis, sin número (La Granja-Horta). Subvención: 5.974 pesetas.

24. Escuela de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Hortafranchs números 13 y 15. Subvención: 23.896 pesetas.

25. Colegio de las MM. Escolapias. RR. MM. Escolapias de San Martín. Calle de Juan Peguera número 24. Subvención: 14.935 pesetas.

26. Colegio de Franciscanas Misioneras de María. RR. Franciscanas Misioneras de María. Calle del Laurel número 11. Subvención: 11.948 pesetas.

27. Colegio de San Estanislao de Kostka. PP. Jesuítas. Calle de Lauria número 15. Subvención: 8.961 pesetas.

28. Colegio Virgen de las Escuelas Pías. RR. Hijas de María (Escolapias). Calle Lauria número 64. Subvención: pesetas 2.987.

29. Colegio de San Rafael. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Lladó número 11. Subvención: 5.974 pesetas.

30. Escuela Cantina de Casa Antúnez. Congregación Mariana de Jesús y María. Calle de Maciá número 27. Subvención: 5.974 pesetas.

31. Escuela Hogar de María Niña. Congregación de la Inmaculada y San Luis Gonzaga. Calle de Mallorca número 234. Subvención: 5.974 pesetas.

32. Colegio Patronato de María Inmaculada y San Ignacio de Loyola. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Calle Mallorca número 516. Subvención: 17.922 pesetas.

33. Colegio-Asilo de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Mallorca números 593 y 597. Subvención: 17.922 pesetas.

34. Escuelas Católicas para Hijos de Obreros. Parroquia de Cristo Rey. Calle Martín Molín, sin número (B. La Sagrera). Subvención: 5.974 pesetas.

35. Escuelas de la Casa Solaz Infantil. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor, sin número (San Ginés de Agudells). Subvención: 8.961 pesetas.

36. Escuelas de San José y Santa Rosa. Asociación de los Amigos de los Pobres. Calle Mayor de Gracia números 190 y 192. Subvención: 14.935 pesetas.

37. Colegio de San José. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Mayor de Gracia número 236. Subvención: 2.987 pesetas.

38. Colegio Casa Provincial de Caridad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Montealegre número 5. Subvención: 26.883 pesetas.

39. Colegio Adela de Trenquelleón. RR. Hijas de María Inmaculada (Marianistas). Calle de Monte de Orsá número 60. Subvención: 2.987 pesetas.

40. Colegio Gertrudis Castañer. RR. Filipenses. Calle Nena Casas número 37. Subvención: 2.987 pesetas.

41. Colegio de la Divina Providencia. RR. Franciscanas (Clarisas). Calle de Nuestra Señora de Coll números 36 y 40. Subvención: 8.961 pesetas.

42. Colegio de San José. RR. Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret. Calle Nueva de San Francisco número 16. Subvención: 2.987 pesetas.

43. Escuela Parroquial de la Purísima Concepción y Asunción de Nuestra Señora. Parroquia de la Purísima Concepción y Asunción de Nuestra Señora. Pasaje Párroco Oliveras número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

44. Escuela del Patronato Social Escolar de Obreras. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Provenza número 389. Subvención: 35.844 pesetas.

45. Colegio del Patronato de Nuestra Señora del Rosario. Parroquia de San José y Santa Mónica. Rambla de Santa Mónica número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

46. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Ramón Batlle número 41. San Andrés. Subvención: 2.986 pesetas.

47. Colegio Nuestra Señora de la Concepción. Junta de Damas. Calle Rector Bruguera número 4. Subvención: 5 974 pesetas.

48. Colegio de María Inmaculada. RR. de la Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Claretianas). Plaza de Ríus y Taulet número 14. Subvención: 14.935 pesetas.

49. Colegio Nuestra Señora del Rosario. RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Carretera Rivas número 41. Subvención: 8.961 pesetas.

50. Colegio Asilo de San Rafael. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Roger de Flor número 98. Subvención: 14.935 pesetas.

51. Escuela Albergue de San Antonio. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Roger de Flor número 155. Subvención: 8.961 pesetas.

52. Escuelas de Jesús Nazareno. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de Roma número 21. Subvención: 23.896 pesetas.

53. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Calle del Sagrado Corazón número 25. Subvención: 11.948 pesetas.

54. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Antonio Abad número 10. Subvención: 11.948 pesetas.

55. Colegio de San José de la Montaña. Congregación de MM. de los Desamparados y San José de la Montaña. Avenida de San José de la Montaña, sin número (Santuario). Gracia. Subvención: pesetas 8.961.

56. Escuelas Pías de San Antón. Padres Escolapios. Ronda de San Pablo número 72. Subvención: 8.961 pesetas.

57. Escuelas Domenech. Fundación benéfico-docente. Calle San Pedro Mártir número 1 (Gracia). Subvención: pesetas 11.948.

58. Escuelas de la Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia. Plaza de Santa Engracia número 1 (San Andrés). Subvención: 8.961 pesetas.

59. Colegio del Niño Jesús. RR. del Niño Jesús (Damas de San Mauro). Calle de Travesera número 57. Subvención: pesetas 11.948.

60. Colegio de Santa Teresa de Jesús. RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Calle Travesera de Gracia número 260. Subvención: 2.987 pesetas.

61. Escuela de Nuestra Señora de Montserrat. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Tormneta número 9 (Barceloneta). Subvención: pesetas 23.896.

62. Colegio Obrador de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente

de Paúl. Calle de Urgel número 262. Subvención: 8.961 pesetas.

63. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Calle de Valencia número 252. Subvención: 5.974 pesetas.

64. Colegio Nazaret. RR. Misioneras de la Sagrada Familia de Nazaret. Avenida de Valvidrera número 37. Subvención: 5.974 pesetas.

65. Colegio de la Institución de la Casa de la Sagrada Familia y San Ignacio de Loyola. Apeadero de Vallvidrera. Subvención: 5.974 pesetas.

66. Escuela Primaria. Institución católico-social para obreras de Hostafranchs. Calle 26 de enero números 23 y 25. Subvención: 8.961 pesetas.

67. Colegio de San José. RR. Carmelitas Teresas de San José. Calle Verntallat número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

68. Colegio-Asilo Toribio Durán. Religiosas de San Pablo ad Vincula. Calle de Vilana número 10. Subvención: pesetas 20.909.

69. Escuelas de Santa María de Gracia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de Montserrat número 50. Subvención: 23.896 pesetas.

Provincia

Alella.

70. Escuelas Pías. Institución Borrell. PP. Escolapios. Calle de Coma Fosca número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

Alpens.

71. Colegio de San Raimundo de Peñafort. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Ripoll número 9. Subvención: pesetas 5.974.

Arenys de Mar.

72. Colegio de la Presentación de la Santísima Virgen. RR. de la Caridad (Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen). Rambla del Padre Fita número 94. Subvención: 5.974 pesetas.

73. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Afueras de Poniente número 25. Subvención: 5.974 pesetas.

74. Colegio de MM. Escolapias. Reverendas Madres Escolapias. Calle de Andrés Guri número 45. Subvención: 2.987 pesetas.

Arenys de Munt.

75. Colegio de Santa Rosa de Lima. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Generalísimo Franco número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

Artés.

76. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Carmen número 1. Subvención: pesetas 8.961.

Avinyó.

77. Colegio de José Ylla. RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Sellent número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

Badalona.

78. Colegio de la Divina Providencia RR. Clarisas de la Divina Providencia. Calle Arnus número 64. Subvención: pesetas 8.961.

79. Colegio de La Inmaculada y San Francisco. RR. de Jesús-María. Calle de Lepanto número 3. Subvención: 8.961 pesetas.

80. Colegio de Nuestra Señora de la Merced. RR. Adoratrices. Calle de Wifredo número 300. Subvención: 8.961 pesetas.

Balsareny.

81. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. RR. Dominicas de la Anunciata. Avenida 28 de Enero, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Begas.

82. Colegio Bochs. Sagrado Corazón. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Camino Real número 9. Subvención: pesetas 5.974.

Berga.

83. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Balmes número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

84. Colegio Rosal. HH. de las Escuelas Cristianas. Paseo Dr. Saló número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

85. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Cervantes, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Borreda.

86. Colegio de San Pío V. RR. Dominicas de la Anunciata. Plaza número 10. Subvención: 2.987 pesetas.

Calaf.

87. Escuela del Santísimo Niño Jesús. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de San Juan Bautista de la Salle número 6. Subvención: 2.987 pesetas.

Caldetas.

88. Colegio de Santo Domingo de Guzmán. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Santomá número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Caldas de Montbuy.

89. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Bellit número 3. Subvención: 8.961 pesetas.

90. Colegio Font de las Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle del Generalísimo Franco número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Calella.

91. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle de Jubara número 57. Subvención: 2.987 pesetas.

Canet de Mar.

92. Colegio de Santa Rosa de Lima. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Vall número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

Capellades.

93. Colegio de la Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora. Calle de la Divina Pastora número 6. Subvención: 2.987 pesetas.

Cardedeu.

94. Colegio de la Compañía de María. RR. de la Compañía de María. Calle de Angel Guimerá, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Cardona.

95. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Cambras número 15. Subvención: 5.974 pesetas.

Castelladral (Navas).

96. Escuela de la Sagrada Familia. Parroquia de la Sagrada Familia. Calle de José Antonio, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Castellar del Vallés.

97. Colegio de La Inmaculada Concepción. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Tolrá número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Castelltersol.

98. Colegio de La Purísima. HH. Carmeltias de la Caridad. Calle de Juan Bellver número 9. Subvención: 5.974 pesetas.

Esparraguera.

99. Colegio de Nuestra Señora de Montserrat. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Nuestra Señora del Pilar número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

Gava.

100. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Agustinas Misioneras de Ultramar. Calle de Mn. Joaquín Massuet, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

101. Colegio de la Sagrada Familia.

Hermanos de la Sagrada Familia. Calle Mosén Rafael Más números 7 y 9. Subvención: 8.961 pesetas.

Gironella.

102. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Calvo Sotelo, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

103. Escuelas benéficas La Salle. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle de San Juan de la Salle número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Granollers.

104. Colegio de San José (Escuelas Pías). PP. Escolapios. Calle del Condestable de Portugal número 36. Subvención: 5.974 pesetas.

105. Colegio de San Joaquín. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Guayaquil número 71. Subvención: 2.987 pesetas.

Hospitalet del Llobregat.

106. Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Desamparados número 65. Subvención: 8.961 pesetas.

107. Escuela de Santa Eulalia. Parroquia de Santa Eulalia. Calle de Santa Eulalia número 203. Subvención: 2.987 pesetas.

Igualada.

108. Colegio de la Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora. Calle de Santa Ana número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

109. Colegio de MM. Escolapias. RR. MM. Escolapias. Calle de San Pedro Mártir número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Malgrat.

110. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Caudillo número 30. Subvención: 2.987 pesetas.

Manlleu.

111. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle de Delaris número 68. Subvención: 8.961 pesetas.

112. Escuela de Nuestra Señora de Gracia. Parroquia de Nuestra Señora de Gracia. Calle Roca, sin número (Barriada de Viviendas Protegidas). Subvención: 8.961 pesetas.

113. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Obispo Morgadas número 4. Subvención: 2.987 pesetas.

Manresa.

114. Escuela Primaria Popular «San Juan Bautista de la Salle». Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle de San Juan Bautista de la Salle número 14. Subvención: 8.961 pesetas.

115. Colegio del Sagrado Corazón. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Carretera de Vich número 21. Subvención: pesetas 5.974.

116. Colegio de Santa Rosa de Lima. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Bruch número 55. Subvención: 2.987 pesetas.

117. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de Cots número 2. Subvención: pesetas 8.961.

Mataró.

118. Colegio de San José. RR. Misioneras de la Inmcaulada Concepción. Calle de San José número 9. Subvención: pesetas 5.974.

119. Colegio de la Inmacudada Concepción. R. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Calle de San Rafael número 62. Subvención: 2.987 pesetas.

120. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María. Calle de M. Jacinto Verdaguer número 21. Subvención: 2.987 pesetas.

Molín de Rey.

121. Colegio de Nuestra Señora de Montserrat. RR. Hermanas de la Doctrina Cristiana. Calle de M. Jacinto Verdaguer número 98. Subvención: 2.987 pesetas.

Moncada-Reixach.

122. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Generalísimo Franco número 29. Subvención: 8.961 pesetas.

Monistrol de Montserrat.

123. Colegio del Sagrado Corazón. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Dominicas número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Moya.

124. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle de San Sebastián número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

125. Colegio del Sagrado Corazón. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Hospital número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Navarclés.

126. Colegio de la Inmaculada. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Amatller número 26. Subvención: 5.974 pesetas.

Olesa de Montserrat.

127. Colegio de MM. Escolapias. RR. MM. Escolapias. Calle Rv. M. Paula Montal número 6. Subvención: 2.987 pesetas.

128. Colegio de la Escuela de Párvulos. Guardería de San Vicente de Paúl. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santa Oliva número 34. Subvención: 5.974 pesetas.

Pallejá.

129. Colegio de la Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora. Carretera de Pallejá, sin número. Subvención: 2.987 psetas.

Parets del Vallés.

130. Colegio de Nuestra Señora de Montserrat. RR. Teatinas de la Inmaculada. Avenida de la Virgen de Montserrat número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Pineda de Mar.

131. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Avenida Generalísimo Franco número 42. Subvención: 5.974 pesetas.

Pobla de Lillet.

132. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Dr. Cisneros número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

133. Escuela Mutua Escolar Padre Ramón. HH. de las Escuelas Cristianas. Avenida de La Salle número 3. Subvención: 2.987 pesetas

Prat de Llobregat.

134. Colegio de la Virgen del Carmen. HH. Carmelitas Descalzas Misioneras. Calle de Jaime Casanovas número 60. Subvención: 2.987 pesetas.

Prats de Llusanes.

135. Colegio de la Presentación de la Virgen. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Aragón número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Premiá de Mar.

136. Colegio de Nuestra Señora del Puerto. HH. de las Escuelas Cristianas. Avda. de San Juan Bautista de la Salle número 26. Subvención: 8.961 pesetas.

137. Colegio de la Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora. Calle del General Mola. Subvención: 2.987 pesetas.

Puigreig.

138. Escuelas Parroquiales de la Anunciata. RR. Dominicas de la Anunciata. Av. de José Antonio número 10. Subvención: 8.961 pesetas.

139. Escuelas Parroquiales La Salle.

HH. de las Escuelas Cristianas. Av. de José Antonio número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

Ripollet.

140. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Isabel la Católica número 10. Subvención: 8.961 pesetas.

Roda de Ter.

141. Escuela Popular. Patronato Parroquial. Calle de Almeda número 15. Subvención: 5.974 pesetas.

142. Colegio de San Luis Beltrán. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de de la Alameda número 19. Subvención: 5.974 pesetas.

Sabadell.

143. Colegio La Milagrosa (Casa de Beneficencia). HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Convento número 81. Subvención: 8.961 pesetas.

144. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Garcilaso número 36. Subvención: 2.987 pesetas.

145. Colegio de la Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia. Av. del Ejército Español número 122. Subvención: 5.974 pesetas.

146. Colegio de la Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora. Calle del General Mola número 159. Subvención: 2.987 pesetas.

Sallent.

147. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de San Bernardo número 22. Subvención: 5.974 pesetas.

Sampedor.

148. Escuelas Llisach. HH. de las Escuelas Cristianas, y Religiosas Siervas del Sagrado Corazón. Calle de Sallent, sin número, y de José Antonio número 14. Subvención: 11.948 pesetas.

San Baudilio de Llobregat.

149. Colegio del Sagrado Corazón. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Luis Castells número 14. Subvención: 8.961 pesetas.

San Baudilio de Llusanes.

150. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de José Antonio número 6. Subvención: 2.987.

San Celoni.

151. Colegio del Corazón de María. RR. del Inmaculado Corazón de María. Avenida de Nuestra Señora del Puig. Subvención: 2.987 pesetas.

San Esteban de Palautordera.

152. Colegio de la Inmaculada y San Felipe Neri. RR. Filipenses. Av. del Caudillo número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

San Feliu de Codinas.

153. Colegio del Inmaculado Corazón de María. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Baja Padró número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

San Feliu Sasserra.

154. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Dominicas de la Anunciata. Plaza Mayor número 24. Subvención: pesetas 5.974.

San Fructuoso de Bages.

155. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Subvención: 5.974 pesetas.

San Ginés de Vilasar.

156. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmacudada Concepción. Calle del M. Angela Perera número 4. Subvención: pesetas 2.987.

San Hipólito de Voltrega.

157. Colegio de los Sagrados Corazones. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de La Salle, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

158. Colegio de San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Hospital número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

San Julián de Vilatorta.

159. Colegio de Santa Inés de Montepulciano. RR. Dominicas de la Anunciata. Plaza del Marqués de la Cuadra número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

San Pedro de Ribas.

160. Colegio de la Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora. Calle de Soler Ferrer número 14. Subvención: 2.987 pesetas.

San Pol de Mar.

161. Colegio de San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Calvo Sotelo número 44. Subvención: 5.974 pesetas.

San Quirico de Besora.

162. Colegio de Santo Tomás de Aquino. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Patios número 18. Subvención: pesetas 5.974.

San Sadurní de Noya.

163. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Torrás y Bagés, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

San Vicente de Castellet.

164. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Ginferrer número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

San Vicente dels Horts.

165. Colegio Salesiano. PP. Salesianos. Grupo Escolar Graduado. Subvención: 5.974 pesetas.

Santa Coloma de Gramanet.

166. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Dominicas de la Anunciata. Plaza Segarra número 5. Subvención: pesetas 8.961.

Santa Eugenia de Berga.

167. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de la Iglesia número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Santa María de Seva.

168. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Levante, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Santa Perpetua de Moguda.

169. Institución Angel de la Guarda. RR. de Jesús-María. Castillo Protección de Menores. Subvención: 14.935 pesetas.

Suria.

170. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Salvador Vancell número 7. Subvención: 11.948 pesetas.

Taradell.

171. Colegio de Santa Inés. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Calvo Sotelo número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

Tarrasa.

172. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Valle número 21. Subvención: 5.974 pesetas.

173. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Calle de Calvo Sotelo número 33. Subvención: 2.987 pesetas.

174. Colegio del Sagrado Corazón. RR. Agustinas Terciarias Misioneras de Ultramar. Calle Padre Font número 42. Subvención: 2.987 pesetas.

Tona.

175. Colegio del Sagrado Corazón. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de

Beata Vedruna, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Tordera.

176. Colegio de «San José» HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Santa Lucía número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Vich.

177. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Paseo de la Diputación, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

178. Colegio de Santa Teresa de Jesús. HH. Carmelitas de la Caridad. Manso Escorial. Calle de Torrás y Bagés número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

179. Colegio de Santo Domingo. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Rambla de Santo Domingo número 30. Subvención: 8.961 pesetas.

180. Colegio de la Anunciata. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Norte número 15. Subvención: 2.987 pesetas.

181. Colegio Beaterio de Santa Catalina de Sena. RR. Dominicas de la Anunciata. Plaza de la Catedral número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

182. Colegio de Nuestra Señora del Carmen .HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Beata Vedruna número 6. Subvención: 2.987 pesetas.

183. Colegio de San Miguel de los Santos. Patronato Parroquial. Calle de Manlleu, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Villanueva y Geltrú.

184. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Plaza del Alcázar de Toledo número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

185. Colegio de la Divina Providencia. RR. Clarisas de la Divina Providencia. Calle Providencia número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

186. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Rambla Ventosa número 20. Subvención: pesetas 8.961.

Villafranca del Panadés.

187. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Puigmoltó número 18. Subvención: 2.987 pesetas.

Viñolas de Oris.

188. Colegio de San Francisco de Asís. RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Galcerán número 19. Subvención: 2.987 pesetas.

Total Barcelona: 1.439.734 pesetas.

BURGOS (*capital*)

1. Escuela de Párvulos. Parroquia de San Pedro de la Fuente. Calle del Emperador número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio de San José. RR. MM. Benedictinas. Calle del Emperador número 9. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Avda. de Palencia número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

4. Asilo-Escuela de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Miranda número 16. Subvención: pesetas 11.948.

5. Colegio Grupo Pío XII. HH. de María Auxiliadora. Avda. del Norte, sin número (Ciudad Caja de Ahorros Municipal). Subvención: 5.974 pesetas.

6. Colegio Escuela de San Vicente. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de San Lorenzo número 31. Subvención: 5.974 pesetas.

7. Guardería Infantil. RR. Franciscanas Misioneras de María. Calle de San Julián número 2. Subvención: 14.935 pesetas.

8. Colegio de la Visitación. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Hospital de los Ciegos número 25. Subvención: 26.883 pesetas.

9. Colegio del Ave María. RR. Concepcionistas Franciscanas de San Luis. Paseo de los Pisones número 48. Subvención: 5.974 pesetas.

10. Escuela-Taller. RR. Hijas de María Auxiliadora. Barriada de Juan Yagüe. Subvención: 11.948 pesetas.

11. Escuela de niñas. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Carretera de Valladolid, sin número (Barrio del Hospital del Rey). Subvención: 2.987 pesetas.

12. Escuelas de Santa Juana Premiot de Chantal. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Juan número 32. Subvención: 5.974 pesetas.

13. Escuela de niñas del Círculo Católico de Obreros. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Concepción número 15. Subvención: 17.922 pesetas.

14. Escuelas Graduadas del Círculo Católico de Obreros. HH. Maristas. Calle de la Concepción número 19. Subvención: 23.896 pesetas.

Provincia

Briviesca.

15. Escuela de Párvulos y Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Duque de Frías número 11. Subvención: 8.961 pesetas.

Bujedo.

16. Escuelas Gratuitas. HH. de las Escuelas Cristianas. Camino del Convento, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Horra (La).

17. Escuela de San Juan. HH. de la Sagrada Familia. Calle de Santa María número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Miranda de Ebro.

18. Colegio de la Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia de Santa Emilia de Rodat. Calle de Queipo de Llano número 10. Subvención: 2.987 pesetas.

Palacios de Benaber.

19. Colegio de los Sagrados Corazones. RR. Benedictinas del Monasterio de San Salvador. Calle Barrio Menor número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Rabe de las Calzadas.

20. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Don Baldomero número 3. Subvención: 8.961 pesetas.

Sargentes de Lora.

21. Escuela del Ave María. Patronato Arzobispo de Burgos. Subvención: 2.987 pesetas.

Soncillo.

22. Colegio de la Asunción. RR. Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Francisco Gómez Salazar. Subvención: 5.974 pesetas.

Tórtoles de Esgueva.

23. Colegio de la Asunción. RR. Benedictinas. Monasterio de RR. Benedictinas. Subvención: 2.987 pesetas.

Villanueva de Mena.

24. Escuela de niños. Patronato de don Manuel Ortiz. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Villasana de Mena.

25. Colegio de San José. RR. de Nuestra Señora de la Compasión. Subvención: 2.987 pesetas.

Total Burgos: 206.103 pesetas.

CACERES (*capital*)

1. Colegio de San Francisco. PP. Salesianos. Calle de San Francisco, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Escuelas de Don Vicente Marrón. Obra Pía de don Vicente Marrón. Calle de Margallo número 6. Subvención: 2.987 pesetas.

3. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Sánchez Garrido número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

4. Colegio de la Santísima Trinidad. RR. Hijas de Cristo Rey. Calle Manga número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

5. Colegio Provincial de la Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Pereros número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

6. Colegio de Santa Cecilia. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Adarve número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

Provincia

Alcántara.

7. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Zapaterías número 50. Subvención: 11.948 pesetas.

Almoharín.

8. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Hijas de los Dolores de María Inmaculada. Calle de Sopetrán, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Arroyo de la Luz.

9. Escuelas de San Sebastián. HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Plazuela del Santo, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Brozas.

10. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle de José Antonio número 10. Subvención: 2.987 pesetas.

11. Colegio de Santa Eufrosina. HH. de la Beatísima Virgen María del Monte Carmelo. Calle de San Pedro número 31. Subvención: 5,974 pesetas.

Ceclavin.

12. Colegio de la Santísima Virgen del Encinar. RR. Hijas de los Dolores de María Inmaculada. Calle de José Antonio Primo de Rivera número 27, duplicado. Subvención: 2.987 pesetas.

Coria.

13. Colegio del Sagrado Corazón. RR. Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón. Plaza de San Benito número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Garrovillas.

14. Colegio de la Anunciación de la Virgen. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Ramón y Cajal número 57. Subvención: 8.961 pesetas.

Guadalupe.

15. Escuela Pública de Santa María. PP. Franciscanos. Real Monasterio de Guadalupe. Subvención: 5.974 pesetas.

Madriñera.

16. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. Fundación de doña Rosario Sánchez. Calle de Rosario Sánchez número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

Montánchez.

17. Escuela de niños. Fundación de don Rosendo Galán. Calle de Queipo de Llano número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

18. Escuela del Santo Angel de la Guarda. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle de Palacio números 23 y 25. Subvención: 2.987 pesetas.

Navalmoral de la Mata.

19. Escuela y Biblioteca Concha. Fundación benéfico docente. Calle de don Antonio María Concha número 25. Subvención: 8.961 pesetas.

Plasencia.

20. Escuelas de Nuestra Señora de Guadalupe. HH. de las Escuelas Cristianas. Avda. del Ejército número 3. Subvención: 8.961 pesetas.

21. Escuela La Constancia o San Calixto. HH. Maristas. Marqués de la Constancia número 22. Subvención: 2.987 pesetas.

Torre de Don Miguel.

22. Colegio de Santa Isabel. HH. de la Caridad del Sagrdao Corazón de Jesús. Convento. Subvención: 2.987 pesetas.

Trujillo.

23. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Hijas de los Dolores de María Inmaculada. Calle de la Cuesta número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

24. Escuela de San José. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Marqués de Albayda número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

25. Colegio de Santiago y Santa Margarita. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle del Marqués de Albayda número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

26. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús y San José. RR. Hijas de los Dolores de María Inmaculada. Pago de San Clemente. Subvención: 2.987 pesetas.

Valencia de Alcántara.

27. Colegio de Nuestra Señora de los Remedios. HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Duquesa de la Victoria número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Cáceres: 173.246 pesetas.

CADIZ (*capital*)

1. Escuelas Salesianas de San Ignacio. PP. Salesianos. Calle Viya número 25. Subvención: 14.935 pesetas.

2. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Hijas de María Auxiliadora. Calle de Ana de Vuya número 29 duplicado. Subvención: 8.961 pesetas.

3. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María. Calle de Costa Rica número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

4. Colegio del Amor de Dios. RR. del Amor de Dios. Calle Fernández de Cossío (Barrio de los Puntales). Subvención: 5.974 pesetas.

5. Colegio de Jesús, María y José (vulgo Torre Tavira). HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Marqués del Real Tesoro número 10. Subvención: 8.961 pesetas.

6. Escuelas del Hogar de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avda. de Primo de Rivera, sin número. Subvención: 35.844 pesetas.

7. Escuelas de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Queipo de Llano número 66. Subvención: 14.935 pesetas.

8. Colegio de Nuestra Señora del Rosario y San Antonio. HH. de las Escuelas Cristianas. Plaza de la Reina número 1. Subvención: 23.896 pesetas.

9. Colegio de la Inmaculada Concepción (vulgo San Martín). HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Obispo José María Rancés número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

10. Escuelas del Patrocinio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de San José número 8 (Extramuros). Subvención: 14.935 pesetas.

11. Escuela de San Miguel Arcángel (vulgo Mirandilla). HH. de la Doctrina Cristiana. Calle de San Juan Bautista de la Salle número 3. Subvención: 17.922 pesetas.

12. Escuela Popular de San José (vulgo La Palma). HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Leandro número 1. Subvención: 14.935 pesetas.

13. Colegio de la Divina Pastora. Hermanas Terciarias Frnaciscanas del Rebaño de María. Calle de Trillo número 7. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Alcalá de los Gazules.

14. Colegio de Jesús, María y José. RR. del Beaterio de Jesús, María y José. Calle de Angel de Viera número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Algeciras.

15. Escuela Grupo de San José. Religiosas Adoratrices del Santísimo y de la Caridad. Calle del Recreo sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

16. Colegio de la Beneficencia de San

Antonio. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Huerta de la Cruz, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Arcos de la Frontera.

17. Escuelas de María Auxiliadora. PP. Salesianos. Plaza de Modesto Gómez número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

18. Colegio de la Inmaculada de la Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Generalísimo número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Barrios (Los).

19. Colegio de San Ramón Nonato. HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María. Calle de la Reina número 17. Subvención: 5.974 pesetas.

Chiclana.

20. Escuelas de San José y San Francisco de Paula. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de San Juan Bautista de la Salle número 22. Subvención: 17.922 pesetas.

21. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Compañía de la Cruz. Calle Los Obreros número 11. Subvención: 8.961 pesetas.

22. Colegio de Jesús Nazareno. Religiosas Agustinas Recoletas. Calle del Padre Félix, sin número. Subvención: pesetas 5.974.

23. Escuelas del Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Queipo de Llano número 22. Subvención: 11.948 pesetas.

Chipiona.

24. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas de la Divina Pastora (Calasancias). Calle de Ladislao Carrascosa número 20. Subvención: 8.961 pesetas.

25. Colegio Santuario de Santa María de Regla. PP. Misioneros Franciscanos. Calle de Fr. Baldomero González número 10. Subvención: 2.987 pesetas.

Jerez de la Frontera.

26. Colegio del Santo Angel de la Guarda. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle de Alfonso el Sabio número 6. Subvención: 2.987 pesetas.

27. Escuela del Buen Pastor. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Antona de Dios número 18. Subvención: 11.948 pesetsa.

28. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Barja números 6 y 8. Subvención: 11.948 pesetas.

29. Colegio de San Vicente. Hijas de María Auxiliadora. San José del Valle. Subvención: 5.974 pesetas.

30. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas Terciarias del Santísimo Sacramento. Calle del Beaterio número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

31. Colegio de San Juan Bosco. Hijas de María Auxiliadora. Calle Cabezas número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

32. Colegio de Jesús-María. RR. de Jesús-María. Carretera de Sevilla, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

33. Escuela Gratuita. RR. de la Compañía de María. Calle Collantes número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

34. Escuela Parroquial P. Luis Coloma. Párroco de San Mateo. Calle Julián Cuadra número 11. Subvención: 8.961 pesetas.

35. Escuela de San José. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle del Marqués de Arizón número 21. Subvención: 17.922 pesetas.

36. Colegio de María Auxiliadora. Hijas de María Auxiliadora. Calle Pedro Alonso número 16. Subvención: 5.974 pesetas.

37. Escuelas de El Salvador. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza Ponce de León número 1. Subvención: pesetas 23.896.

38. Colegio de Santa Teresa de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Portería número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

39. Escuelas de la Madre de Dios. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Puerta del Sol número 14. Subvención: 17.922 pesetas.

40. Escuelas de Cristo Abandonado. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Vicente de Paúl, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

41. Escuelas del Oratorio Festivo Santo Domingo Savio. PP. Salesianos. Calle Ramos número 8. Subvención: 8.961 pesetas.

42. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de San Marcos número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

43. Escuela Parroquial de San Miguel «Fernán-Caballero». Parroquia de San Miguel y del Santo Cristo de la Yedra. Calle de Sancho Vizcaíno número 14. Subvención: 8.961 pesetas.

44. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Taxdir número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

45. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Ventura Misa número 20. Subvención: 17.922 pesetas.

La Línea de la Concepción.

46. Colegio de la Providencia del Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avda. de España número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

Medina Sidonia.

47. Colegio de Nuestra Señora de la Paz. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Agustín número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

Puerto Real.

48. Escuela de Nuestra Señora del Buen Consejo. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de José Antonio Primo de Rivera número 56. Subvención: 11.948 pesetas.

49. Colegio del Santo Angel. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle de Santo Domingo número 24. Subvención: 2.987 pesetas.

Puerto de Santa María.

50. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de José Antonio Primo de Rivera número 9. Subvención: 8.961 pesetas.

51. Colegio del Niño Jesús. Casa de Huérfanos. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Diego Niño número 12. Subvención: 11.948 pesetas.

52. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Muñoz Seca número 38. Subvención: 8.961 pesetas.

San Fernando.

53. Colegio de la Compañía de María. RR. de la Compañía de María Nuestra Señora. Calle de Don Manuel de Arriaga número 9. Subvención: 11.948 pesetas.

54. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Colón número 43. Subvención: 5.974 pesetas.

55. Colegio de San Juan Bautista de la Salle. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle del Generalísimo Franco núm. 157. Subvención: 26.883 pesetas.

Sanlúcar de Barrameda.

56. Escuela del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de San Agustín número 15. Subvención: 17.922 pesetas.

57. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas de la Divina Pastora (Calasancias). Calle Carril de San Diego número 16. Subvención: 8.961 pesetas.

58. Colegio del Sagrado Corazón. Seminario Menor. RR. de la Divina Pastora (Calasancias). Carretera de Bonanza. Subvención: 5.974 pesetas.

59. Colegio de la Inmaculada. HH. de la Cruz. Plaza de San Francisco número 3. Subvención: 8.961 pesetas.

60. Colegio de la Compañía de María. Huerta Grande. RR. de la Compañía de María Nuestra Señora. Calle de la Huerta Grande, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Tarifa.

61. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Calle de la Madre Purificación número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Vejer de la Frontera.

62. Colegio del Divino Salvador. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Padre Caro número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Cádiz: 660.127 pesetas.

CASTELLON DE LA PLANA (*capital*)

1. Colegio de San Vicente Ferrer. Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación. Calle del Obispo Climent número 24. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. HH. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de Antonio Maura número 4. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Adzaneta.

3. Escuelas del Ave María. RR. Operarias del Divino Maestro (Avemarianas). Carretera de Castellón número 43. Subvención: 5.974 pesetas.

Alcalá de Chisvert.

4. Colegio de San Pedro Alcántara. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas. Calle de San Vicente número 28. Subvención: 2.987 pesetas.

Alcora.

5. Escuela de la Inmaculada. HH. de las Escuelas Cristianas. Plaza de San Juan Bautista de la Salle número 67. Subvención: 8.961 pesetas.

6. Colegio Puértolas Pardo. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Plaza de la Iglesia, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Almazora.

7. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle del General Aranda número 25. Subvención: 5.974 pesetas.

Benasal.

8. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de Grau y Gras, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Benicarló.

9. Colegio de San Luis Gonzaga. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle del Dr. Ferrer número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

10. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de San Bartolomé número 18. Subvención: 5.974 pesetas.

Burriana.

11. Colegio del Niño Jesús de Praga. RR. Carmelitas Descalzas. Calle del Primer Dolor número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

12. Colegio de San Juan Bautista. Paders Salesianos. Paseo de San Juan Bosco número 10. Subvención: 8.961 pesetas.

Forcall.

13. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de Petra Palos número 10. Subvención: 5.974.

Morella.

14. Colegio de las Escuelas Pías. Padres Escolapios. Plaza de las Escuelas Pías número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

15. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Avda. de la Virgen número 11. Subvención: 2.987 pesetas.

Nules.

16. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de San Blas, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

San Mateo.

17. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de Morella número 21. Subvención: 5.974 pesetas.

Segorbe.

18. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Fray Bonifacio Ferrer número 2. Subvención: 11.948 pesetas.

Villafranca del Cid.

19. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de Don Jaime número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Villarreal de los Infantes.

20. Colegio de la Sagrada Familia. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Avda. de 18 de Julio número 31. Subvención: 5.974 pesetas.

21. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Avda. de Primo de Rivera número 44. Subvención: 2.987 pesetas.

Vinaroz.

22. Colegio de la Divina Providencia. RR. Clarisas de la Divina Providencia. Monasterio de RR. Clarisas. Subvención: 8.961 pesetas.

23. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de Socorro número 80. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Castellón: 128.441 pesetas.

CIUDAD REAL (*capital*)

1. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vidente de Paúl. Calle de Calatrava número 21. Subvención: pesetas 23.896.

2. Colegio de San Ignacio. Escuelas Profesionales «Hermanos Gárate». Compañía de Jesús. Plaza de Cervantes número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

3. Colegio de Nuestra Señora del Prado. RR. Marianistas. Carretera de Miguelturra número 15. Subvención: 5.974 pesetas.

Provincia

Albadalejo.

4. Colegio de San Miguel. RR. Terciarias Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle del Dr. Ojeda número 14. Subvención: 11.948 pesetas.

Alcázar de San Juan.

5. Coelgio de la Sagrada Familia. Religiosas de la Sagrada Familia de Santa Emilia de Rodat. Plaza de Santa Quiteria número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

Almagro.

6. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas. Plaza de Santo Domingo número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

Argamasilla de Alba.

7. Colegio del Santo Angel. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle del Campo número 16. Subvención: 5.974 pesetas.

Chillón.

8. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. HH. de la Cruz. Calle de Rosario Márquez número 38. Subvención: 8.961 pesetas.

Daimiel.

9. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas de la Divina Pastora Calasancia. Calle de José Antonio número 11. Subvención: 5.974 pesetas.

10. Colegio de la Sagrada Familia. Religiosas Hijas de San José. Calle de la Estación número 8. Subvención: 2.987 pesetas.

Manzanares.

11. Colegio de la Concepción. Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza. Calle

del Carmen número 18. Subvención: pesetas 11.948.

12. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Paz número 39. Subvención: 14.935 pesetas.

Montiel.

13. Colegio de Santa Rosa de Lima. RR. Terciarias Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de la Seroja número 30. Subvención: 14.935 pesetas.

Moral de Calatrava.

14. Colegio de la Sagrada Familia. Religiosas de la Sagrada Familia de Santa Emilia de Rodat. Calle de Calvo Sotelo número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

Puertollano.

15. Colegio de María Inmaculada. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del General Moscardó número 20. Subvención: 5.974 pesetas.

16. Colegio de Miguel de Cervantes. Don Alfonso Martín de Pozuelo Gómez. Calle de José Hernández Novas, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Santa Cruz de Mudela.

17. Colegio de Concepcionistas de la Enseñanza. MM. Concepcionistas de la Enseñanza. Avda. de Pío XII número 10. Subvención: 20.909 pesetas.

Solana (La).

18. Colegio de San Luis Gonzaga. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Comendador número 3. Subvención: 11.948 pesetas.

Tomelloso.

19. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Independencia número 7. Subvención: 14.935 pesetas.

Valdepeñas.

20. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. Hijas de María Auxiliadora. Calle de Sebastián Bermejo número 18. Subvención: 5.974 pesetas.

Villanueva de la Fuente.

21. Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados. RR. Terciarias Franciscanas de la Purísima. Carretera de Alcaraz, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Villanueva de los Infantes.

22. Colegio de Santo Tomás de Villanueva. Don Pedro Castellanos Castellanos. Plaza del Caudillo número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

23. Colegio-Asilo del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santo Tomás número 1. Subvención: 14.935 pesetas.

Villarrubia de los Ojos.

24. Colegio de Santa Rosa. MM. Dominicas de la Enseñanza. Calle de la Iglesia número 8. Subvención: 8.961 pesetas.

Total Ciudad Real: 241.947 pesetas.

CORDOBA (*capital*)

1. Colegio de la Sagrada Familia. Religiosas de la Sagrada Familia. de Santa Emilia de Rodat. Plaza de Aguayos número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

2. Colegio de San Rafael. MM. Escolapias. Calle de Amador de los Ríos número 2. Subvención: 23.896 pesetas.

3. Escuelas de la Infancia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Gondomar número 4. Subvención: 23.896 pesetas.

4. Colegio de Jesús Nazareno. Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, Terciarias Franciscanas. Calle de Jesús Nazareno número 2. Subvención: 20.909 pesetas.

5. Colegio de San Francisco de Sales. PP. Salesianos. Calle de María Auxiliadora número 14. Subvención: 35.844 pesetas.

6. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora. Calle Osario número 4. Subvención: pesetas 8.961.

7. Colegio de Cristo Rey. RR. Hijas de Cristo Rey. Plaza de Santa Marina número 25. Subvención: 5.974 pesetas.

8. Colegio de San Francisco Javier y Santa Teresa de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Saravia número 4. Subvención: 8.961 pesetas.

9. Colegio Calasancio. RR. MM. Escolapias. Sierra de Córdoba. Subvención: 2.987 pesetas.

10. Colegio de Santa María Micaela. RR. MM. Adoratrices del Santísimo Sacramento. Plaza del Vizconde de Miranda número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

Provincia

Aguilar de la Frontera.

11. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santa Brígida número 4. Subvención: 14.935 pesetas.

Baena.

12. Colegio del Espíritu Santo. RR. Hijas del Patrocinio de María. Calle de Ramón y Cajal número 8. Subvención: pesetas 5.974.

13. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santa Marina número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

Belalcázar:

14. Colegio de la Divina Pastora. Hijas de la Divina Pastora Calansancia. Calle de la Reina Regente número 16. Subvención: 5.974 pesetas.

15. Colegio de Santa María de Guadalupe. PP. Franciscanos. Calle de la Reina Regente número 22. Subvención: pesetas 5.974.

Bélmez.

16. Colegio de la Presentación de María. RR. de la Presentación de María. Calle de Córdoba número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Bujalance.

17. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Santa Ana número 1. Subvención: pesetas 17.922.

Cabra.

18. Colegio de San José. RR. Hijas de María (Escolapias). Calle Mayor número 16. Subvención: 8.961 pesetas.

19. Colegio del Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Juan de Dios número 16. Subvención: 17.922 pesetas.

Carcabuey.

20. Colegio del Divino Maestro. RR. del Divino Maestro. Calle de la Roya, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Castro del Río.

21. Colegio de Jesús Nazareno. Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, Terciarias Franciscanas. Plaza de Jesús número 5. Subvención: 11.948 pesetas.

22. Colegio de San Acisclo y Santa Victoria. Hijas del Patrocinio de María. Calle Pósito número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Doña Mencía.

23. Colegio de Cristo Rey. RR. Hijas de Cristo Rey. Calle de Juan Valera número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

Dos Torres.

24. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. RR. Mercedarias de la Caridad. Calle de la Magdalena número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Fuenteovejuna.

25. Colegio de la Presentación de María. RR. de la Presentación de María. Calle de Córdoba número 3. Subvención: 8.961 pesetas.

Hinojosa del Duque.

26. Colegio de Jesús Nazareno. HH. de Jesús Nazareno, Terciarias Franciscanas.

Calle de la Caridad número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

27. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Carmen número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Lucena.

28. Colegio de la Purísima Concepción. Hijas del Patrocinio de María. Calle de Antonio Eulate número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

29. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. MM. Filipenses. Calle Ancha número 9. Subvención: 11.948 pesetas.

Luque.

30. Colegio de Nuestra Señora de las Marcedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Calle del General Franco número 86. Subvención: 5.974 pesetas.

Montilla.

31. Colegio de San Francisco Solano. PP. Salesianos. Calle Pedro Miguel Molina número 5. Subvención: 17.922 pesetas.

32. Colegio de San Luis y San Ildefonso. RR. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María. Calle de San Luis número 8. Subvención: 20.909 pesetas.

Montoro.

33. Escuela de la Milagrosa y San Antonio. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Salazar número 17. Subvención: 14.935 pesetas.

34. Colegio de San Juan de Letrán. Hijas del Patrocinio de María. Plaza de Jesús número 15. Subvención: 8.961 pesetas.

Pedro Abad.

35. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle del Generalísimo Franco número 31. Subvención. 8.961 pesetas.

Peñarroya Pueblonuevo.

36. Colegio de la Presentación de María. RR. de la Presentación de María. Calle de Armando Mallyo número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

Pozoblanco.

37. Colegio de San José. PP. Salesianos. Calle Obispo Pozuelo número 7. Subvención: 11.948 pesetas.

38. Colegio de María Inmaculada. Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza. Calle Dr. Rodríguez Blanco número 18. Subvención: 8.961 pesetas.

Priego.

39. Colegio de Nuestra Señora de las Angustias. Hijas del Patrocinio de María. Calle de los Héroes de Toledo número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

Puente Genil.

40. Colegio de la Compañía de María. RR. de la Compañía de María. Calle de Susana Benítez número 9. Subvención: 8.961 pesetas.

41. Colegio de Jesús Nazareno y Beato Benildo. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de la Cruz del Estudiante número 29. Subvención: 11.948 pesetas.

Rambla (La).

42. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Calle de Emilio Castelar número 4. Subvención: 11.948 pesetas.

43. Colegio del Espírtiu Santo. Hijas del Patrocinio de María. Calle de Jesús número 28. Subvención: 11.948 pesetas.

Rute.

44. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Calle Portugueses. Subvención: pesetas 8.961.

45. Colegio de la Inmaculada. Hermanas Mercedarias de la Caridad. Calle Llano de San Francisco, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Villa del Río.

46. Colegio de Jesús Nazareno. Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora. Calle de San Roque número 15. Subvención: 14.935 pesetas.

Villanueva.

47. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Hijas de Cristo Rey. Calle de Pedroche número 30. Subvención: 8.961 pesetas.

Total Córdoba: 540.647 pesetas.

CORUÑA, LA (*capital*)

1. Colegio El Angel de la Guarda. Doña Angela Blanco, viuda de Soto. Buena Vista números 11 y 13. Subvención: 14.935 pesetas.

2. Colegio de la Compañía de María. RR. de la Compañía de María. Calle de Calvo Sotelo número 2. Subvención: pesetas 5.974.

3. Colegio de la Grande Obra de Atocha. RR. Hijas de la Natividad de María. Plaza de España número 38. Subvención: 68.701 pesetas.

4. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. Damas Catequistas. Travesía de La Falperra número 21. Subvención: pesetas 8.961.

5. Escuelas Populares gratuitas y de Ciegos y niños pobres. Diputación Provincial. Calles de la Herrería número 19, y de la Cancela números 2 y 4. Subvención: 17.922 pesetas.

6. Colegio de Obreras de Santa María de Oza. Parroquia de Santa María de Oza. Calle de la Iglesia número 31 (Barrio Monelos). Subvención: 5.974 pesetas.

7. Colegio Modelo de Enseñanza Femenina. RR. Siervas de San José. Calle de Juan Flores números y 80 y 82. Subvención: 5.974 pesetas.

8. Escuelas Parroquiales de Santa Lucía. Parroquia de Santa Lucía. Plaza de Lugo, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

9. Colegio Hogar de Santa Margarita. Fundación de la R. e I. Colegiata. Calle de Valle Inclán números 1 y 3. Subvención: 14.935.

Provincia

Mañobre (Miño).

10. Colegio de María Inmaculada. Religiosas Hijas de María Inmaculada. Pazos de San Payo. Subvención: 5.974 pesetas.

Barquero (El).

11. Colegio de la Inmaculada. Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado. Barrio de Las Lamelas. Subvención: 5.974 pesetas.

Betanzos.

12. Escuela García Hermanos. Fundación García Hermanos. Av. de Jesús García Naveira, sin número. Subvención: pesetas 5.974.

13. Colegio de la Milagrosa. Doña María del Carmen González Valle de Paz. Calle de las Monjas número 19. Subvención: 2.987 pesetas.

14. Colegio de la Grande Obra de Atocha. RR. Hijas de la Natividad de María. Calle de Valdoncel números 6 y 8. Subvención: 11.948 pesetas.

Castiñeiras (Ribeiras).

15. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Hijas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Cedeira.

16. Colegio de María Mediadora. Hijas de María Mediadora. Avda. Suevos número 37. Subvención: 2.987 pesetas.

Ferrol del Caudillo (El).

17. Colegio Escuelas de San Vicente de Paúl. Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paúl. Calle de Canalejas número 155, 3.º. Subvención: 2.987 pesetas.

18. Colegio de María Mediadora. Hijas de María Mediadora. Calle de Rubal-

cava número 82. Subvención: 2.987 pesetas.

19. Colegio de Cristo Rey. RR. Hijas de Cristo Rey. Calle de la Coruña número 35. Subvención: 2.987 pesetas.

20. Colegio de Santa Teresa de Jesús. HH. Carmelitas Descalzas Misioneras. Calle de Méndez Núñez número 11. Subvención: 2.987 pesetas.

21. Colegio de la Compañía de María. RR. Compañía de María Nuestra Señora. Calle de San Amaro número 18. Subvención: 8.961 pesetas.

22. Colegio Montessori de María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Sánchez-Barcaiztegui, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Figueroa (Abegondo).

23. Escuela del Ave María y Niño Jesús. Doña Javiera Armada y Losada. Calle de Erminde, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Meirás (Sada).

24. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Piñeiro, sin número. Subvención: pesetas 5.974.

Miño.

25. Colegio de la Virgen del Carmen. HH. Carmelitas Descalzas Misioneras. La Regueira. Subvención: 5.974 pesetas.

Padrón.

26. Colegio de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Carmen número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

27. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Generalísimo Franco número 16. Subvención: 8.961 pesetas.

Puentedeume.

28. Colegio de la Grande Obra de Atocha. Hijas de la Natividad de María. Carretera de la Coruña a El Ferrol. Subvención: 11.948 pesetas.

San Martín de Oleiros (Ribeira).

29. Escuelas de Josefa Sobrido. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Calle de la Gándara, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

San Pedro de Nos (Oleiros).

30. Escuelas de la Condesa de Espoz y Mina. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. El Villar. Subvención: 5.974 pesetas.

San Saturnino.

31. Colegio del Niño Jesús. RR. Hijas de Cristo Rey. Lugar del Palacio. Subvención: 5.974 pesetas.

Santiago de Compostela.

32. Colegio de San José de Cluny. RR. de San José de Cluny. Sin calle. Subvención: 2.987 pesetas.

33. Colegio de la Inmaculada. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Concepción Arenal número 11. Subvención: pesetas 17.922.

34. Colegio de San Pelayo. RR. Benedictinas. Calle de Ante-Altares números 23 y 24. Subvención: 2.987 pesetas.

35. Escuela de la Milagrosa. Institución Visita Domiciliaria de la Virgen Milagrosa. Barrios de Cuesta Nueva número 42, Castrón D'Ouro números 14 y 15 y Barreiras número 31. Subvención: pesetas 26.883.

36. Colegio de la Compañía de María. RR. Compañía de María Nuestra Señora. Calle del General Aranda número 13. Subvención: 5.974 pesetas.

37. Colegio de Nuestra Señora de los Remedios (Escuelas de Santa Luisa de Marillac). HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Huérfanas número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

38. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santo Domingo número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Total de La Coruña: 343.505 pesetas.

CUENCA (*capital*)

1. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mateo M. Ayllón número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Colón número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

Provincia

Belmonte.

3. Colegio de la Inmaculada Concepción. MM. Concepcionistas Franciscanas. Calle Julio Romera número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

4. Colegio de Santa Catalina de Sena. MM. Dominicas de Santa Catalina de Sena. Calle de Dos Maestres número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

5. Colegio de la Santísima Trinidad. RR. de la Santísima Trinidad. Calle de don Lucas Parra número 26. Subvención: 2.987 pesetas.

Casasimarro.

6. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Cooperadoras de Betania. Calle de Luis Mateos número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Horcajo de Santiago.

7. Colegio de Santo Tomás y San Pedro. RR. Franciscanas. Calle de Comisario número 3. Subvención: 11.948 pesetas.

Iniesta.

8. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. Cooperadoras de Betania. Calle de Valencia número 26. Subvención: 8.961 pesetas.

Mira.

9. Escuelas Martínez de la Mata. Fundación de don Felipe A. Martínez de la Mata. Calle de Juan Oreas, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

San Clemente.

10. Colegio de Nuestra Señora de los Remedios. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Doña Josefa Melgarejo número 3. Subvención: 11.948 pesetas.

Sisante.

11. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Angostilla número 26. Subvención: 8.961 pesetas.

Tarancón.

12. Colegio de Nuestra Señora de Riansares. Don Pedro Lozano Lozano. Carretera Toledana número 4. Subvención: pesetas 5.974.

Villamayor de Santiago.

13. Colegio de San Francisco de Asís. RR. Franciscanas de la Misericordia. Calle de la Amargura número 1. Subvención: 14.935 pesetas.

Total Cuenca: 95.584 pesetas.

GERONA (*capital*)

1. Colegio del Inmaculado Corazón de María. RR. del Inmaculado Corazón de María. Plaza de la Catedral número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio del Sagrado Corazón. Hermanos Maristas. Plaza de la Merced número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Norte número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

4. Colegio de Santa Luisa de Marillac. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Lladoners números 2 y 3. Subvención: 8.961 pesetas.

5. Colegio de Santa Catalina de Sena

RR. Dominicas Beatas. Calle de Bern número 20. Subvención: 5.974 pesetas.

6. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Carmelitas de la Caridad. Carretera de Barcelona número 21. Subvención: 5.974 pesetas.

7. Colegio de San Narciso. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle del Mediodía número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Provincia

Amer.

8. Colegio de Nuestra Señora de la Asunción. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Monasterio, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Angles.

9. Colegio de Nuestra Señora de Loreto. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Arrabal número 19. Subvención: pesetas 5.974.

Arbucias.

10. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Magnas número 8. Subvención: 8.961 pesetas.

Bañolas.

11. Colegio Abad Benito. Don José Brugalat Riera. Calle del Canal número 27. Subvención: 2.987 pesetas.

12. Colegio de la Divina Providencia. RR. Clarisas de la Divina Providencia. Calle Bascara número 8. Subvención: pesetas 5.974.

13. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Hijas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de San Benito número 21. Subvención: 5.974 pesetas.

Besalu.

14. Colegio del Inmaculado Corazón de María. HH. del Inmaculado Corazón de María. Plaza de España número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Bisbal (La).

15. Colegio Academia de Comercio. Don Juan Riera Roura. Calle del Caudillo Franco número 15. Subvención: 2.987 pesetas.

16. Colegio del Inmaculado Corazón de María. HH. del Inmaculado Corazón de María. Calle de Coll y Vehi número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Blanes.

17. Colegio del Inmaculado Corazón de María. HH. del Inmaculado Corazón de María. Calle Horno de la Cal número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

Breda.

18. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Cobols número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Calonge.

19. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Mayor número 25. Subvención: pesetas 5.974.

Camprodón.

20. Colegio del Inmaculado Corazón de María. Calle de Valencia número 35. Subvención: 5.974 pesetas.

Cassa de la Selva.

21. Colegio de San José. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle del Hermano Agustín número 17. Subvención: 8.961 pesetas.

22. Colegio del Inmaculado Corazón de María. HH. del Inmaculado Corazón de María. Calle del Hermano Agustín número 15. Subvención: 8.961 pesetas.

Castell Fullit.

23. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Fortín número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Castello de Ampurias.

24. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de los Caídos número 5. Subvención: pesetas 5.974.

Celrá.

25. Colegio de San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de la Muralla número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

Figueras.

26. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo 18 de Julio número 5. Subvención: 14.935 pesetas.

27. Colegio de San Antonio de Padua. RR. Terciarias Franciscanas. Calle del Colegio número 23. Subvención: 8.961 pesetas.

28. Colegio de la Divina Providencia. RR. Clarisas de la Divina Providencia. Calle de Santa Leocadia número 8. Subvención: 11.948 pesetas.

29. Escuela Nocturna Villalonga. Padres Paúles. Calle de Villalonga número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Gombreny.

30. Colegio de San Pío V. RR. Dominicas de la Anunciata. Plazuela número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

Llagostera.

31. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Hospital número 16. Subvención: 5.974 pesetas.

Llampayas.

32. Escuela Canals Custal. Doña María Teresa Canals Custal. Calle de la Iglesia número 16. Subvención: 2.987 pesetas.

Lloret de Mar.

33. Colegio del Inmaculado Corazón de María. HH. del Inmaculado Corazón de María. Calle de San José número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Mieras.

34. Colegio de Santo Tomás de Aquino. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de San Pedro número 4. Subvención: pesetas 8.961.

Olot.

35. Colegio del Inmaculado Corazón de María. Calle Esglapers número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

36. Colegio de la Divina Providencia. RR. Clarisas de la Divina Providencia. Calle de Lorenzana número 18. Subvención: 14.935 pesetas.

Palafrugell.

37. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de San Sebastián número 71. Subvención: 5.974 pesetas.

Palamós.

38. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Notarías número 20. Subvención: 5.974 pesetas.

39. Colegio de San José. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Vilarromá, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Palau Sacosta.

40. Colegio Santa Clotilde. RR. del Buen Pastor. Convento. Subvención: pesetas 5.974.

Peraleda.

41. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Canónigas de San Agustín. Calle Redonda número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Port Bou.

42. Colegio del Niño Jesús de Praga. RR. Hijas de Jesús. Paseo de Rodríguez Méndez, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Presas de Olot (Las).

43. Colegio de San Rafael. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Mayor número 33. Subvención: 5.974 pesetas.

Puente Mayor.

44. Colegio del Sagrado Corazón de

Jesús. RR. Dominicas de la Anunciata. Convento. Subvención: 8.961 pesetas.

Puigcerdá.

45. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Carmelitas número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Ribas de Freser.

46. Colegio de Nazaret. RR. Misioneras de la Sagrada Familia de Nazaret. Colonia Recolons, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Ripoll.

47. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Berenguer número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

Salt.

48. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Hernán Cortés número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

49. Escuelas de San José. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de San Juan Bautista de la Salle número 4. Subvención: 8.961 pesetas.

San Esteban de Bas.

50. Colegio del Inmaculado Corazón de María. HH. del Inmaculado Corazón de María. Calle de Santa Ana número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

San Feliu de Guixols.

51. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Campmaly número 9. Subvención: 5.974 pesetas.

52. Colegio del Inmaculado Corazón de María. HH. del Inmaculado Corazón de María. Calle de la Cruz número 49. Subvención: 5.974 pesetas.

53. Colegio de San José. HH. de las Escuelas Cristianas. Travesía Garrofels número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

San Feliu de Pallarols.

54. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza del Caudillo número 31. Subvención: 5.974 pesetas.

San Hilario Sacai.

55. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Hort Nou número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

San Juan las Fonts.

56. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas Terciarias Capuchinas de la Divvina Pastora. Calle de San Pedro número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

San Juan de las Abadesas.

57. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza del Dr. Torrás, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Santa Coloma de Farnés.

58. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. H. de las Escuelas Cristianas. Subida La Salle número 10. Subvención: 8.961 pesetas.

59. Colegio del Inmaculado Corazón de María. HH. del Inmaculado Corazón de María. Calle del Ave María número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

60. Escuelas de San Andrés de Castañet. Parroquia de San Andrés de Castañet. Subvención: 2.987 pesetas.

Santa Pau.

61. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Marqués de Bárbara Castillo, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Sellera de Ter (La).

62. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Generalísimo número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Torroella de Montgrí.

63. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. del Sagrado Corazón de Jesús. Avenida del Caudillo número 33. Subvención: 2.987 pesetas.

Tossa de Mar.

64. Colegio de María Auxiliadora. Hermanas de María Auxiliadora. Afueras, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Viladrau.

65. Colegio de San Vicente Ferrer. Religiosas Dominicas de la Anunciata. Calle de la Rectoría número 20. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Gerona: 427.141 pesetas.

GRANADA (*capital*)

1. Colegio-Asilo de Huérfanos de San José y Nuestra Señora de la Asunción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Placeta del Almirante número 1. Subvención: 17.922 pesetas.

2. Escuela Salesiana de San Juan Bosco. PP. Salesianos. Calle de la Divina Pastora número 5. Subvención: 14.935 pesetas.

3. Colegio del Santísimo. RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad. Calle Nueva del Santísimo número 17. Subvención: 11.948 pesetas.

4. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. RR. Mercedarias de la Caridad. Calle Padre Suárez número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

5. Colegio de Santa María Micaela. RR. Adoratrices. Carretera de Pinos Puente. Avda. del Sur número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

6. Colegio de la Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Recogidas número 20. Subvención: 17.922 pesetas.

7. Colegio de Cristo Rey y San Gregorio. RR. Hijas de Cristo Rey. Calle de San Gregorio Alto número 15 (Albaicín). Subvención: 8.961 pesetas.

8. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de San Jerónimo número 41. Subvención: 8.961 pesetas.

9. Colegio de la Divina Infantita. Religiosas Esclavas de la Divina Infantita. Cuesta de Santa Inés número 9. Subvención: 11.948 pesetas.

10. Real Colegio de Santo Domingo. RR. de Santo Domingo. Plaza de Santo Domingo número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

11. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de las Tablas número 13. Subvención: 5.974 pesetas.

12. Colegio de San Juan Bosco. Padres Salesianos. Plaza del Triunfo, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

13. Colegio de Jesús Rey. RR. Hijas de Cristo Rey. Calle de Varela número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Provincia

Alhama.

14. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. RR. Mercedarias de la Caridad. Calle Vendedora, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Alhendinn.

15. Colegio de la Purísima. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del General Mola número 4. Subvención: 8.961 pesetas.

Almuñécar.

16. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. RR. Mercedarias de la Caridad. Calle Puerta de Granada, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Atarfe.

17. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Carretera de Pinos Puente, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Baza.

18. Colegio de la Presentación de Nuestra Señora. RR. de la Presentación de la

Santísima Virgen María. Calle de Almendro número 34. Subvención: 5.974 pesetas.

19. Colegio de la Santísima Trinidad. RR. Dominicas. Plaza de la Santísima Trinidad número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

Cajar.

20. Colegio de la Encarnación. HH. de Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Pilar número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Galera.

21. Colegio de Cristo Rey y Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. RR. de Cristo Rey. Calle de San Marcos número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

Guadix.

22. Colegio de la Divina Infantita. Religiosas Esclavas de la Divina Infantita. Calle de Santa María número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Huéscar.

23. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de San Cristóbal número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

Lanjarón.

24. Colegio de la Santísima Trinidad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Antonio número 6. Subvención: 20.909 pesetas.

Loja.

25. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Dominicas. Cuesta de Cantos número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

26. Colegio de San Ramón y San Fernando. HH. Mercedarias de la Caridad. Calle Duque de Valencia número 16. Subvención: 2.987 pesetas.

27. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Cuesta de San Francisco, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Malacena.

28. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Horno número 19. Subvención: 11.948 pesetas.

Montejica.

29. Colegio de Cristo Rey y la Sagrada Familia. RR. Hijas de Cristo Rey. Calle de la Iglesia número 30. Subvención: pesetas 8.961.

Ogíjares.

30. Colegio de la Caridad de María Inmaculada. RR. Dominicas. Llanos de Armilla (Granja de María Luisa). Subvención: 5.974 pesetas.

31. Escuelas del Orfelinato del Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Subvención: 14.935 pesetas.

Padul (El).

32. Colegio del Dulce Nombre de Jesús. RR. Carmelitas Descalzas Misioneras. Calle Real del Generalísimo número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Santa Fe.

33. Colegio de la Purísima. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Calderón número 82. Subvención: pesetas 14.935.

34. Colegio de la Compañía de María. RR. Compañía de María. Calle de Arrecife número 8. Subvención: 11.948 pesetas.

Ugíjar.

35. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle La Gloria número 20. Subvención: 11.948 pesetas.

Zubia (La).

36. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Real número 19. Subvención: 8.961 pesetas.

Total Granada: 331.557 pesetas.

GUADALAJARA (*capital*)

1. Colegio Reunión al Sagrado Corazón de Jesús. RR. de la Reunión del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de San Miguel número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

2. Colegio de Santa María Micaela. RR. Adoratrices. Paseo de San Roque número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

Provincia

Almonacid de Zorita.

3. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Concepcionistas Franciscanas. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Atienza.

4. Colegio de San Antonio. RR. Terciarias Franciscanas. Calle del Generalísimo Franco número 2. Subvención: pesetas 5.974.

Brihuega.

5. Colegio de Nuestra Señora de los Remedios. RR. Jerónimas de Nuestra Señora de los Remedios. Calle de José Antonio, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

6. Colegio de Santa Ana. RR. Cistercienses Bernardas. Calle Monjas Bernardas, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Espinosa de Henares.

7. Colegio de Nuestra Señora de la Asunción. MM. Clarisas. Calle de Extramuros (Convento de Nuestra Señora de la Asunción). Subvención: 2.987 pesetas.

Jadraque.

8. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Ursulinas de Jesús. Calle del Generalísimo Franco número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

Molina de Aragón.

9. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Plaza de San Francisco número 4. Subvención: 11.948 pesetas.

10. Colegio de San José. RR. Ursulinas. Plaza de Calvo Sotelo número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

11. Colegio de Santa Clara. RR. de Santa Clara. Convento de Santa Clara. Subvención: 2.987 pesetas.

Pastrana.

12. Colegio de San Dionisio. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Moratín número 9. Subvención: 5.974 pesetas.

Sigüenza.

13. Colegio de Jesús, María y José. RR. Ursulinas de la Orden de San Agustín. Calle le San Roque, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

14. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Peso número 15. Subvención: 11.948 pesetas.

Valfermoso de las Monjas.

15. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. MM. Benedictinas. Monasterio de MM. Benedictinas. Subvención: 2.987 pesetas.

Total Guadalajara: 92.597 pesetas.

GUIPUZCOA

San Sebastián.

1. Colegio de Jesús Maestro. RR. de la Asunción. Alto de Mira Cruz. Subvención: 8.961 pesetas.

2. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús. Alto de Mira-Concha (Villa San José). Subvención: 11.948 pesetas.

3. Colegio de San Sebastián Mártir. HH. Maristas. Paseo de Heriz (Villa Munive). Subvención: 5.974 pesetas.

4. Colegio de la Compañía de María. RR. de la Compañía de María. Alto de

San Bartolomé, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

5. Colegio del Amor Misericordioso. RR. Esclavas del Amor Misericordioso. Paseo de Heriz (Villa Alaidi). Subvención: 11.948 pesetas.

6. Colegio de Regina Apostolorum. RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús. Alto de Mira-Concha (Villa San José). Subvención: 2.987 pesetas.

7. Escuela Asilo de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Prim número 33. Subvención: 17.922 pesetas.

8. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. Don Eugenio Goya Goya. Narrica número 33. Subvención: 2.987 pesetas.

9. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Urdaneta número 18. Subvención: 17.922 pesetas.

10. Escuela-Asilo de San José de la Montaña. RR. Desamparados y San José de la Montaña. Camino le San José de la Montaña. Subvención: 2.987 pesetas.

11. Escuelas de la Casa de Misericordia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio de Loyola (Monte Zorroaga). Subvención: 8.961 pesetas.

12. Escuela-Asilo de San José. Hijas de San José. Falda de Ulía (Villa Teresa). Subvención: 5.974 pesetas.

13. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio de Ibaeta. Subvención: 5.974 pesetas.

14. Colegio de Nuestra Señora de Loudes. PP. Capuchinos. Calle de Oquendo número 22. Subvención: 2.987 pesetas.

15. Escuelas de San Miguel. Fundación Elizarán. Calle de Campanario número 12. Subvención: 20.909 pesetas.

16. Colegio de Santa Luisa de Marillac. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio de Ayete (Villa Milagrosa». Subvención: 5.974 pesetas.

17. Colegio del Sagrado Corazón. HH. del Sagrado Corazón. Calle de Sánchez-Toca número 9. Subvención: 8.961 pesetas.

18. Colegio de San Luis Gonzaga. HH. de las Escuelas Cristianas. Barrio la Herrera (Villa Fonchesi). Subvención: 11.948 pesetas.

19. Colegio del Sagrado Corazón. Compañía de Jesús. Calle de Garibay número 19. Subvención: 2.987 pesetas.

20. Colegio del Corazón de María. Religiosas Misioneras del Inmaculado Corazón de María. Avda. de Navarra número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

21. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle particular Suquia. Avenida Zumalacárregui número 64. Subvención: 5.974 pesetas.

Albistur.

22. Escuela Parroquial. Paroquia de Santa María. Barrio de Santa María. Subvención: 2.987 pesetas.

Alegría de Oria.

23. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. de la Sagrada Familia. Carretera de Amezqueta. Subvención: 5.974 pesetas.

Andoaín.

24. Colegio La Salle. HH. de la Doctrina Cristiana. Fundación Legarra Echevesqui. Subvención: 11.948 pesetas.

25. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Pedro número 2. Subvención: pesetas 11.948.

Anzuola.

26. Colegio de Berriochoa. HH. Maristas. Calle de Abajo número 33. Subvención: 2.987 pesetas.

Astigarraga.

27. Colegio de Cristo Rey. RR. Agustinas Misioneras de Ultramar. Calle del Generalísimo Franco número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Azcoitia.

28. Colegio de San José. RR. Mercedarias Descalzas. Calle Aizquíver número 14. Subvención: 8.961 pesetas.

29. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Guardia número 1. Subvención: 23.896 pesetas.

Azpeitia.

30. Colegio de San Igancio. RR. Hijas de Jesús. Calle de Emparan número 20. Subvención: 2.987 pesetas.

31. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Ortiz de San Pelayo número 1. Subvención: 17.922 pesetas.

32. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Avenida de Loyola. Subvención: 5.974 pesetas.

33. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. Maristas. Plaza Mayor de Navarra, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

34. Colegio de Nuestra Señora de Olaz. Damas Catequistas. Barrio del Izarraitz. Subvención: 2.987 pesetas.

Beasaín.

35. Colegio de San José. HH. de la Caridd de San Vicente de Paúl. Camino de Sorobideta, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

36. Colegio de San Martín de Loaiz. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Santa María número 4. Subvención: pesetas 11.948.

Berástegui.

37. Colegio del Corzón de María. Religiosas Misioneras de la Caridad Hijas del Inmaculado Corazón de María. Calle Mayor número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Cegama.

38. Colegio Colón. RR. del Amor de Dios. Calle de San Martín número 26. Subvención: 5.974 pesetas.

Cestona.

39. Colegio de San Juan Bautista. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Juan sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

40. Colegio de Nuestra Señora de la Blanca. HH. de la Caridad de Santa Ana. Barrio de Lasao. Subvención: 2.987 pesetas.

41. Colegio de San José. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de la Santa Cruz, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Deva.

42. Escuelas Mont-Real. RR. de los Clérigos de San Viátor. Calle de Aztiria número 36. Subvención: 5.974 pesetas.

Eibar.

43. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Calle Jardines sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Elgóibar.

44. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. Parroquia de Nuestra Señora del Pilar. Trasera del mercado. Subvención: 8.961 pesetas.

45. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Francisco número 63. Subvención: 11.948 pesetas.

46. Colegio de San José. RR. Agustinas. Avda. de Navarra número 10 (Mendaro). Subvención: 5.974 pesetas.

Elgueta.

47. Escuelas Iturbe. Fundación Iturbe. Calle de la Magdalena número 4. Subvención: 2.987 pesetas.

Escoriaza.

48. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias. Calle del General Franco, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

49. Escuela Parroquial. Parroquia de Apozaga (Barrio Apozaga). Subvención 2.987 pesetas.

50. Escuela Parroquial. Parroquia de

Mendiola (Barrio Mendiola). Subvención: 2.987.

51. Colegio de San José. RR. Clérigos de San Viátor. Generalísimo Franco número 23. Subvención: 5.974 pesetas.

Fuenterrabía.

52. Colegio de San José. RR. Hijas de la Cruz. Calle del General Muñoz, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

53. Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe. HH. de las Escuelas Cristianas. Avda. del Generalísimo, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Goronaeta.

54. Escuela Parroquial. Parroquia de Goronaeta. Subvención: 2.987 pesetas.

Hernani.

55. Colegio de la Inmaculada Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de El Cano número 3. Subvención: 14.935 pesetas.

56. Colegio de San Ignacio. Don Luis Cisneros Pérez. Calle del General Mola número 12 (Lasarte). Subvención: 2.987 pesetas.

Irún.

57. Colegio de El Pilar. RR. de la Compañía de María. Calle de Prudencia Armide, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

58. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Fuenterrabía número 33. Subvención: 23.896 pesetas.

59. Colegio-Escuela La Salle. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Martíndocenea, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Legazpia.

60. Colegio del Buen Pastor. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de la Santa Cruz, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Mondragón.

61. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Calle de Toribio Aguirre número 2. Subvención: 14.935 pesetas.

Motrico.

62. Colegio de San Miguel Arcángel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Miguel número 6. Subvención: 11.948 pesetas.

63. Colegio de San Francisco Javier. PP. Mercedarios Descalzos. Calle Vicealmirante Churruca número 26. Subvención: 5.974 pesetas.

Oñate.

64. Colegio de San Miguel. HH. Maristas. Calle de la Universidad, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

65. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Colegio número 4. Subvención: pesetas 17.922.

66. Colegio de Nuestra Señora de Aranzazu. PP. Franciscanos. Barrio de Aranzazu. Subvención: 2.987 pesetas.

Oyarzun.

67. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias. Calle de San Juan número 55. Subvención: 5.974 pesetas.

Placencia de las Armas.

68. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Calle Achurri número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

69. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. Maristas. Calle del 22 de Septiembre número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

70. Escuela Municipal. Ayuntamiento. Calle de Echaburueta número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Pasajes Ancho.

71. Colegio del Amor Misericordioso. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle J. Marquina, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Pasajes de San Pedro.

72. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Pedro número 42. Subvención: 5.974 pesetas.

Rentería.

73. Colegio de San José. RR. Hijas de la Cruz Avda. de Navarra número 29. Subvención: 8.961 pesetas.

74. Colegio del Sagrado Corazón. HH. del Sagrado Corazón. Avda. de la Gloriosa Navarra número 45. Subvención: 11.948 pesetas.

Segura.

75. Colegio del Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Tolosa.

76. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Plaza de las Escuelas Pías número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

77. Colegio de San José. RR. Hijas de la Cruz. Calle de San Francisco número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

78. Escuela Parroquial. Parroquia de Urquizu. Barrio de Urquizu. Subvención: 2.987 pesetas.

Usurbil.

79. Colegio La Salle. HH. de las Escuelas Cristianas. Plaza de la Iglesia, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Vergara.

80. Colegio La Enseñanza. RR. de la Compañía de María Nuestra Señora. Calle de Videcrucete, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Villabona.

81. Colegio de San José. RR. Hijas de la Cruz. Plaza Nueva número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

Villafranca de Oria.

82. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Beneficencia, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

83. Colegio de Santa Ana. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de la Beneficencia, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Villarreal de Urrechua.

84. Escuelas Laveaga. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Laveaga número 10. Subvención: 8.961 pesetas.

Zarauz.

85. Colegio Antoniano. PP. Franciscanos. Calle de San Francisco número 4. Subvención: 11.948 pesetas.

86. Colegio de San José. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de San Ignacio, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

87. Colegio de María Inmaculada. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avda. del Generalísimo número 44. Subvención: 11.948 pesetas.

88. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de Santa María número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Zumárraga.

89. Escuelas Legazpi. HH. de las Escuelas Cristianas. Barrio de Artiz. Subvención: 11.948 pesetas.

90. Colegio de San José. RR. Hijas de la Cruz. Calle de Elizcale número 4. Subvención: 11.948 pesetas.

Zumaya.

91. Colegio de María y José. RR. Carmelitas de la Caridad. Plaza del 18 de Julio número 15. Subvención: 8.961 pesetas.

92. Colegio de San Pedro Apóstol. PP. Mercedarios Descalzos. Calle de San José. Subvención: 5.974 pesetas.

93. Escuela Municipal Mixta. Ayuntamiento. Barrio de Oiquina. Subvención: 2.987 pesetas.

Total Guipúzcoa: 773.633 pesetas.

HUELVA (*capital*)

1. Colegio Español. RR. Adoratrices. Avda. de Adoratrices. Subvención: 8.961 pesetas.

2. Colegio de María Inmaculada. HH. de la Cruz. Calle de Isabel la Católica número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

3. Colegio de Santa Teresa de Jesús. Compañía de Santa Teresa de Jesús. Avenida de MM. Teresianas número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

4. Colegio de San Vicente y La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avda. de Italia número 73. Subvención: 14.935 pesetas.

5. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Aragón número 36. Subvención: 11.948 pesetas.

6. Colegio del Santo Angel de la Guarda. HH. del Angel de la Guarda. Calle del Puerto número 26. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Alosno.

7. Colegio de los Sagrados Corazones. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Ricos número 13. Subvención: 8.961 pesetas.

Aracena.

8. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón. Calle del General Sanjurjo número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

Ayamonte.

9. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Cruz. Calle de Santa Clara número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Bollullos del Condado.

10. Escuelas de Cristo Rey. Hijas de Cristo Rey. Calle Fernández Marchante número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Calañas.

11. Colegio de María Auxiliadora. Hijas de María Auxiliadora. Calle de Queipo de Llano número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Cerro de Andévalo.

12. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Cruz. Calle Padre Domínguez, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Corte Concepción.

13. Colegio de Nuestra Señora de los Remedios. Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón. Calle M. Cruz número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Escacena del Campo.

14. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Cruz. Calle Sor Angela de la Cruz número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Galaroza.

15. Escuelas Parroquiales. Parroquia de Galaroza. Calle de Nuestra Señora del Carmen número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Nerva.

16. Escuela de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Itálica número 1. Subvención: 17.922 pesetas.

Trigueros.

17. Escuela de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas Descalzas Misioneras. Plaza del General Mola número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Valverde del Camino.

18. Colegio de María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Calle de María Auxiliadora número 5. Subvención: 11.948 pesetas.

19. Colegio de Santa María Magdalena. HH. de la Cruz. Calle de Santa Ana número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Villalba de Alcor.

20. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle del General Sanjurjo número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Huelva: 176.233 pesetas.

HUESCA (*capital*)

1. Colegio de San Bernardo. PP. Salesianos. Fundación Monreal. Avda. Monreal número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

Provincia

Almudévar.

2. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de Izquierdo número 35. Subvención: 5.974 pesetas.

Barbastro.

3. Colegio de San José de Calasanz. PP. Escolapios. Calle de Argensola número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

4. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del 18 de Julio número 11. Subvención: 5.974 pesetas.

Benabarre.

5. Colegio de Santa Elena. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias D. Plaza del Hospital número 5. Subvención: pesetas 2.987.

Fonz.

6. Colegio de San Luis. HH. Carmelitas Misioneras. Calle de Francisco Codera número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

Fraga.

7. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Airetas número 17. Subvención: 5.974 pesetas.

Graus.

8. Colegio de la Virgen del Carmen. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias D. Calle del General Mur número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

Jaca.

9. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle Mayor número 40. Subvención: 2.987 pesetas.

10. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle del Coso número 23. Subvención: 2.987 pesetas.

Monzón.

11. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle del Generalísimo número 8. Subvención: 2.987 pesetas.

Ontiñena.

12. Colegio de San Pablo. HH. Terciarias Carmelitas de San José. Calle de Santa Agueda, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Panticosa.

13. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. HH. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de la Escuela número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

Peralta de la Sal.

14. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Plazuela de las Escuelas Pías, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Sariñena.

15. Escuela de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Ullet número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

Sena.

16. Colegio del Santo Angel. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias D. Calle Mayor, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Tamarite de Litera.

17. Colegio del Inmaculado Corazón de María. HH. del Santísimo Inmaculado Corazón de María. Calle del Obispo Miranda número 22. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Huesca: 68.701 pesetas.

JAEN (*capital*)

1. Colegio de la Purísima Concepción. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Arquitecto Bergés número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

2. Colegio de Santa Teresa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida del Generalísimo, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

3. Colegio del Niño Jesús de Praga para hijos de obreros. Junta de Damas Protectoras. Calle Ejido de la Alcantarilla número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

4. Colegio de María Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Joaquín Tenorio número 1. Subvención.: 5.974 pesetas.

5. Colegio del Niño Jesús del Consuelo. RR. Franciscanas. Puerta del Angel número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

6. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Santo Domingo número 1. Subvención: 29.870 pesetas.

Provincia

Alcalá la Real.

7. Colegio de la Encarnación. RR. de Santo Domingo de Guzmán. Calle de las Monjas número 4. Subvención: 2.987 pesetas.

8. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. de Cristo Rey. Calle de Arcipreste Robles número 8. Subvención: 8.961 pesetas.

Alcaudete.

9. Colegio de Jesús y María. MM. Clarisas. Calle de Jesús número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

Andújar.

10. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Deán Pérez de Vargas número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

11. Colegio de Nuestra Señora de la Cabeza. RR. Terciarias Franciscanas Misioneras de la Divina Pastora. Calle de Fernando Quero número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

12. Colegio de San Rafael y San José de la Montaña. MM. de los Desamparados y de San José de la Montaña. Calle de Pablo Manrique número 5. Subvención: 14.935 pesetas.

13. Colegio del Patronato de Expósitos. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Montero Moya número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

Arjona.

14. Colegio de San José. HH. de la Cruz. Calle Sor Angela de la Cruz, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

15. Colegio de la Santísima Trinidad. RR. Discípulas del Divino Maestro. Calle de Menéndez y Pelayo número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Arjonilla.

16. Colegio de San José. RR. Hermanas de San José. Calle Doctor García Mazuelos número 28. Subvención: 11.948 pesetas.

Baeza.

17. Colegio de San Ildefonso. Don José Pabón y Galán. Calle de Julio Burell número 24. Subvención: 2.987 pesetas.

18. Colegio de San Antonio. RR. Clarisas. Convento. Subvención: 2.987 pesetas.

19. Colegio de Santa María Magdalena. MM. Agustinas Recoletas. Calle de la Magdalena número 10. Subvención: pesetas 17.922.

20. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo de la Estación número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

Bailén.

21. Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Isabel la Católica número 23. Subvención: 14.935 pesetas.

Beas de Segura.

22. Colegio de la Divina Pastora. HH. de la Divina Pastora. Calle de la Villa número 50. Subvención: 2.987 pesetas.

Carolina (La).

23. Colegio de San Juan de la Cruz. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Continuación de Espartero número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Cazorla.

24. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. RR. Mercedarias de la Caridad. Calle del Carmen, sin número. Subvención: 8.961 peestas.

Jódar.

25. Escuela del Santo Cristo de la Misericordia. RR. Misioneras de Acción Parroquial. Parroquia del Santo Cristo de la Misericordia. Subvención: 5.974 pesetas.

Linares.

26. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón. Calle de Alonso Poves número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

27. Colegio de la Presentación de la Santísima Virgen. RR. de la Presentación de la Santísima Virgen. Calle de Don Luis número 22. Subvención: 5.974 pesetas.

Lopera.

28. Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Cruz. Calle de San Sebastián, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Marmolejo.

29. Colegio de San José de la Montaña. MM. de los Desamparados. Calle de los Mártires número 13. Subvención: pesetas 8.961 peseats.

Martos.

30. Colegio de la Divina Pastora. Hermanas de la Divina Pastora Calasancia. Calle Carrera número 2. Subvención: pesetas 2.987.

31. Colegio de San Antonio de Padua. PP. Franciscanos. Calle de Delgado Serrano número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

32. Colegio de San José de la Montaña. MM. de los Desamparados y de San José de la Montaña. Calle Dolores Escobedo número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Torre del Campo.

33. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Corazón de Jesús. Calle de José Antonio, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Torredonjimeno.

34. Colegio de San José de la Montaña. MM. de los Desamparados y de San José de la Montaña. Calle de Primo de Rivera número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

Torreperojil.

35. Colegio de la Inmaculada. HH. de la Cruz. Calle del Generalísimo, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Ubeda.

36. Colegio de la Inmaculada. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Calle de Juan Pascual número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

37. Escuela de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de Cristo Rey, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Villacarrillo.

38. Colegio de Cristóbal Colón. Hermanas Mercedarias de la Caridad. Calle de Ramón y Cajal número 8. Subvención: 8.961 pesetas.

39. Colegio Eucarístico de Santa Teresa. HH. Mercedarias del Santísimo Sacramento. Plaza de los Mártires número 7. Subvención: 2.987 pesetas.

Total Jaén: 322.596 pesetas.

LEON (*capital*)

1. Colegio de San José. HH. Maristas. Calle de Alvaro López Núñez número 14. Subvención: 11.948 pesetas.

2. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Corredera número 5. Subvención: 11.948 pesetas.

3. Colegio de San José. RR. Agustinas Terciarias Misioneras de Ultramar. Calle de Cuarteles número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

4. Colegio de Santa María de Carvajal. MM. Benedictinas. Plaza del Grano número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

5. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Carmelitas de la Caridad. Calle de Guzmán el Bueno número 16. Subvención: 5.974 pesetas.

6. Colegio-Asilo de los Santos Inocentes. Obreras de Jesús. Calle Mariano Andrés número 21. Subvención: 2.987 pesetas.

7. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora. Calle de San José número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Astorga.

8. Colegio de San Antonio. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Corredera, sin número Subvención: 5.974 pesetas.

9. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Leoncio Núñez número 13. Subvención: 5.974 pesetas.

Bañeza (La).

10. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Obispo Alcolea número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Benavides de Orbigo.

11. Colegio de San Antonio. RR. Franciscanas de la Divina Pastora. Avda. de Portugal número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

Cistierna.

12. Colegio de Santa Catalina de Sena. RR. Misioneras del Santísimo Rosario. Calle del General Mola, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Mansilla de las Mulas.

13. Colegio de Santa Rita. RR. Agustinas Misioneras de Ultramar. Calle de la Concepción número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

Ponferrada.

14. Colegio de la Inmaculada. Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza. Calle de Navaliegos, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Sahagún.

15. Colegio de San José. HH. Maristas. Calle del Colegio número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

16. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de José Vicente Franco número 1. Subvención: 17.922 pesetas.

Valderas.

17. Colegio de la Santísima Trinidad. RR. Terciarias de San Francisco de Asís. Calle de la Trinidad número 28. Subvención: 2.987 pesetas.

Veguellina de Orbigo.

18. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Carmelitas Teresas de San José. Convento. Subvención: 2.987 pesetas.

Total León: 110.519 pesetas.

LERIDA (*capital*)

1. Colegio-Asilo de San José. RR. Hijas de San José. Calle de Academia número 18. Subvención: 5.974 pesetas

2. Colegio de San Nicolás de Bari. Parroquia de San Juan Bautista. Paher Rufes número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Agramunt.

3. Colegio de la Inmaculada. MM. de la Inmaculada Concepción. Calle de Angel Guimerá número 1. Subvención: pesetas 2.987.

Almacellas.

4. Colegio de la Sagrada Familia. Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel. Calle del Generalísimo Franco número 26. Subvención: 5.974 pesetas.

Anglesola.

5. Colegio del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de Santa Ana número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Artesa de Segre.

6. Colegio de San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Prat de la Riba número 36. Subvención: 5.974 pesetas.

Balaguer.

7. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Milagro número 7. Subvención: pesetas 2.987.

Bell-Lloch.

8. Colegio Montserratino de San José. RR. Agustinas Misioneras de Ultramar. Calle de San Agustín número 25. Subvención: 2.987 pesetas.

Bellpuig.

9. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de San Roque número 37. Subvención: 5.974 pesetas.

Bellver de Cerdeña.

10. Colegio de la Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia. Calle de la Iglesia, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Bellvis.

11. Colegio de la Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia. Calle de José Antonio número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

Borjas Blancas.

12. Colegio de Nuestra Señora de Montserrat. RR. Capuchinos. Calle de Nuestra Señora de Montserrat número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

13. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de la Enseñanza número 24. Subvención: 5.974 pesetas.

Camarasa.

14. Colegio del Sagrado Corazón. Hermanas Carmelitas Teresas de San José. Calle de Santa María número 36. Subvención: 2.987 pesetas.

Castell del Remey.

15. Colegio de Santa Ana. RR. Dominicas de la Anunciata. Penellas. Subvención: 2.987 pesetas.

Cervia.

16. Colegio de San Juan de la Cruz. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias D. Calle Pallot número 11. Subvención: pesetas 2.987.

Espluga Calva.

17. Colegio de San Vicente Ferrer. Religiosas Dominicas de la Anunciata. Plaza del Castillo número 18. Subvención: pesetas 5.974.

Guissona.

18. Colegio de Nuestra Señora del Claustro. HH. Maristas. Calle del Doctor Castelló número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

19. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata.

Calle del Convento número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

Juncosa.

20. Colegio de la Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia. Plaza Mayor número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Junedá.

21. Colegio de San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Angel Guimerá número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

Liñola.

22. Colegio de la Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia. Plaza Angel Guimerá número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Malda.

23. Colegio de la Venerable Filomena. RR. Hermanas Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Mayor, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Miralcamp.

24. Colegio del Sagrado Corazón. RR. del Sagrado Corazón. Calle Mayor número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

Mollerusa.

25. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. H. Carmelitas de la Caridad. Calle del Carmen número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

26. Colegio de San José. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Ferrer y Busquets número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Oliana.

27. Colegio de Nuestra Señora de los Angeles. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle del Convento número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

28. Colegio de la Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia. Calle del Hospital número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Os de Balaguer.

29. Colegio de San Miguel Arcángel. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Abajo número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Pobla de Segur.

30. Colegio de la Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia de Urgell. Calle de José Antonio número 7. Subvención: 2.987 pesetas.

Pons.

31. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Sagrada Familia de Urgell. Calle de Santa María número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Sanahuja.

32. Colegio de San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Basal número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Seo de Urgel.

33. Colegio de Nuestra Señora de la Enseñanza. RR. de Nuestra Señora de la Enseñanza. Calle del Carmen número 11. Subvención: 2.987 pesetas.

Solsona.

34. Colegio de Nuestra Señora de Lestonac. RR. de la Compañía de María Nuestra Señora. Calle de San Isidro número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Tárrega.

35. Colegio de San José. HH. Carmelitas de la Caridad. Avda. de Cataluña número 48. Subvención: 5.974 pesetas.

36. Colegio El Carmelo. HH. Carmelitas Descalzas Misioneras. Calle Comabruna números 9 y 11. Subvención: 2.987 pesetas.

Termens.

37. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Agustinas Terciarias Misioneras de Ultramar. Calle de la Estación número 27. Subvención: 2.987 pesetas.

Torregrosa.

38. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Calle de San Francisco número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

Tremp.

39. Colegio de María Inmaculada. Religiosas de la Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Claretianas). Calle del Hospital números 16 y 20. Subvención: 2.987 pesetas.

Verdú.

40. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza Mayor número 58. Subvención: pesetas 5.974.

Viella.

41. Escuela La Salle. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Don Luis de León número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

Vilanova de Bellpuig.

42. Colegio del Serafín de Asís. Religiosas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Calle Homenaje a la Vejez número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Lérida: 200.129 pesetas.

LOGROÑO (*capital*)

1. Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo. RR. Agustinas Misioneras de Ultramar. Calle de Vara del Rey número 35. Subvención: 2.987 peestas.

2. Colegio de la Compañía de María. RR. de la Compañía de María. Capitán Gaona número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio de la Sagrada Familia. Padres Escolapios. Avda. de la Artillería número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

4. Colegio de la Purísima Concepción y Santa María Micaela. RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Calle de Adoratrices número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

5. Colegio de San Bernabé. Asociación Pro-Escuelas Católicas. Calle de San Bartolomé número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Alfaro.

6. Colegio de Santiago y Santa Isabel. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de Tejada número 3. Subvención: 11.948 pesetas.

7. Colegio del Amor Misericordioso. RR. Esclavas del Amor Misericordioso. Calle de Primo de Rivera número 27. Subvención: 8.961 pesetas.

Anguiano.

8. Escuelas Benéficas. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio Viñas de Abajo. Subvención: 11.948 pesetas.

Arnedo.

9. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Isidoro Gil de Gómez número 34. Subvención: 5.974 pesetas.

Calahorra.

10. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Carretera de Arnedo, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

11. Colegio Teresiano de los Santos Mártires. RR. de Santa Teresa de Jesús. Calle del General Polavieja número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Cenicero.

12. Colegio de la Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Victoria número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Cervera del Río Alhama.

13. Colegio de la Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Don Andrés Martínez número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Corera.

14. Escuela Hogar de Nuestra Señora de Valvanera. RR. Hermanas Hospitalarias de la Santa Cruz. Calle del General Franco, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Ezcaray.

15. Colegio de Jesús Nazareno. RR. de Jesús Nazareno, Terciarias Franciscanas. Calle de Barroeta, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Fuenmayor.

16. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Hijas de la Cruz. Calle de la excelentísima doña Petra Fernández de Bobadilla número 14. Subvención: 5.974 pesetas.

Haro.

17. Fundación Larrea. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Vega número 37. Subvención: 8.961 pesetas.

18. Colegio de Nuestra Señora de la Enseñanza. RR. de la Compañía de María Nuestra Señora. Calle de los Mártires de la Tradición número 19. Subvención: 5.974 pesetas.

Nájera.

19. Colegio de Nuestra Señora de la Piedad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Cantarranas número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

20. Colegio de Santa María la Real. PP. Franciscanos. Monasterio. Subvención: 5.974 pesetas.

Nalda.

21. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. RR. Misioneras de Nuestra Señora del Pilar. Calle de Vista Florida número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Rincón de Soto.

22. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Hijas de la Cruz. Calle del Generalísimo Franco número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Santo Domingo de la Calzada.

23. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de San Francisco número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

Total Logroño: 155.324 pesetas.

LUGO (*capital*)

1. Colegio del Patrocinio de San José. RR. Siervas de San José. Calle de Santiago número 4. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Chantada.

2. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias. Avda. de José Antonio número 33. Subvención: pesetas 2.987.

Foz.

3. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. RR. Terciarias Franciscanas de la Purísima. Calle de la Plazuela, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Galdó (Vivero).

4. Colegio de Santa Rita. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Trave sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Mondoñedo.

5. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Generalísimo Franco número 5. Subvención: 11.948 pesetas.

Monforte de Lemos.

6. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas de la Divina Pastora (Calasancias). Calle de Santo Domingo, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

7. Colegio de Nuetsra Señora de la Antigua. PP. Escolapios. Plaza de la Compañía número 49. Subvención: 2.987 pesetas.

8. Colegio del Niño Jesús de la Divina Providencia. RR. Obreras de Jesús. Plaza de la Feria, sin número. Subvención: pesetas 5.974.

Ribadeo.

9. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Trinidad número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

Vivero.

10. Colegio de Cristo Rey y de la Inmaculada. RR. Hijas de Cristo Rey. Calle de Pastor Díaz número 20. Subvención: 2.987 pesetas.

Total Lugo: 53.766 pesetas.

MADRID (*capital*)

1. Colegio del Dulce Nombre de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Agustín Durán número 20. Subvención: 20.909 pesetas.

2. Colegio-Asilo de Huérfanos de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Alburquerque número 18. Subvención: 8.961 pesetas.

3. Colegio de la Purísima, para sordomudos y ciegos. RR. Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción. Calle de Alcalá número 215. Subvención: 8.961 pesetas.

4. Colegio de Enseñanza de Santa Susana. Asociación Católica de Señoras de Madrid. Calle de Alejandro González número 10. Subvención: 14.935 pesetas.

5. Colegio del Ave María. RR. Operarias del Divino Maestro (Avemarianas). Camino Alto de San Isidro número 10. Subvención: 14.935 pesetas.

6. Colegio de María Cristina. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Antillón número 6 (Puerta del Angel). Subvención: 11.948 pesetas.

7. Colegio Escuela Cultural de la Mujer. Asociación Recreativa y Cultural de la Mujer. Calle de Atocha número 107. Subvención: 2.987 pesetas.

8. Colegio MM. Mercedarias de don Juan de Alarcón. RR. Mercedarias de don Juan de Alarcón. Calle del Barco número 13. Subvención: 8.961 pesetas.

9. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Bravo Murillo número 95. Subvención: 32.857 pesetas.

10. Colegio de Nuestra Señora de la Almudena. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Casino número 3. Subvención: 20.909 pesetas.

11. Colegio-Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Claudio Coello número 100. Subvención: 11.948 pesetas.

12. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. HH. de María Auxiliadora. Paseo de las Delicias número 67. Subvención: pesetas 14.935.

13. Colegio de Santa Ana y San Rafael. Fundación de Santa Ana y San Rafael. HH. de la Compañía de María (Marianistas). Paseo del Doctor Esquerdo número 57. Subvención: 8.961 pesetas.

14. Colegio de las Escuelas Pías de San Fernando. PP. Escolapios. Calle de Donoso Cortés número 80. Subvención: 17.922 pesetas.

15. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Don Pedro número 14. Subvención: 11.948 pesetas.

16. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. RR. Esclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios. Calle de Don Ramón de la Cruz número 15. Subvención: 2.987 pesetas.

17. Colegio de la Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia. Calle de Don Ramón de la Cruz número 42. Subvención: 11.948 pesetas.

18. Colegio-Asilo de San Diego. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Eduardo Dato número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

19. Colegio del Santo Niño Jesús.

RR. del Santo Niño Jesús. Calle de Fernández de la Hoz número 11. Subvención: 5.974 pesetas.

20. Colegio del Niño Jesús y San José. Parroquia de la Sagrada Familia. Calle de Francisco Lastres números 34 y 36. (Colonia Iturbe). Subvención: 11.948 pesetas.

21. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo de Francisco Silvela número 28. Subvención: 5.974 pesetas.

22. Escuelas Populares Salesianas. Padres Salesianos. Calle de Francos Rodríguez número 5. Subvención: 47.792 pesetas.

23. Escuelas Católicas de la Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de García de Paredes número 37. Subvención: 17.922 pesetas.

24. Escuelas del Patrocinio de María. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Gaztambide número 12. Subvención: 20.909 pesetas.

25. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle del General Martínez Campos número 8. Subvención: 17.922 pesetas.

26. Colegio de María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del General Martínez Campos número 18. Subvención: 41.818 pesetas.

27. Escuela-Asilo de la Gratitud al Santísimo Sacramento. RR. Agustinas Misioneras de Ultramar. Calle del General Pardiñas número 34. Subvención: 2.987 pesetas.

28. Escuelas Populares Salesianas. Padres Salesianos. Calle del General Primo de Rivera número 25. Subvención: 53.766 pesetas.

29. Escuela Patronato de San Rafael. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Guzmán el Bueno número 32. Subvención: 17.922 pestas.

30. Colegio del Beato Orozco. Religiosas Agustinas del Beato Orozco. Calle de Hermanos Miralles número 6. Subvención: 2.987 pesetas.

31. Colegio de Nuestra Señora de las Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle Hermanos Miralles número 58. Subvención: 14.935 pesetas.

32. Escuelas Pías de San Antonio Abad. PP. Escolapios. Calle de Hortaleza número 63. Subvención: 14.935 pesetas.

33. Escuela de la Casa de Misericordia de Santa Isabel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Hortaleza número 77. Subvención: 44.805 pesetas.

34. Colegio de San Nicolás de Bari. Doña María Herrera Muñoz. Calle de la Ilustración número 12. Subvención: pesetas 2.987.

35. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Jorge Juan número 163. Subvención: 11.948 pesetas.

36. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Calle Madre Carmen número 9 (Colonia del Viso). Subvención: 2.987 pesetas.

37. Escuela del Santísimo Saramento. HH. de María Auxiliadora. Calle de María Auxiliadora número 3. Subvención: 17.922 pesetas.

38. Colegio de la Natividad de Nuestra Señora. RR. HH. de la Divina Pastora (Calasancias). Calle de Martínez Izquierdo número 8. Subvención: 11.948 pesetas.

39. Escuelas del Asilo de la Santísima Trinidad. HH. Trinitarias. Calle Marqués de Urquijo número 18 y Altamirano número 9. Subvención: 5.974 pesetas.

40. Colegio de San Pancracio. Doña María Victoria Silverio Jiménez. Calle de Maudes número 36. Subvención: 2.987 pesetas.

41. Colegio de María Inmaculada. Religiosas Terciarias Franciscanas de la Purísima. Calle de Méjico número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

42. Colegio de San Ildefonso. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Mesón de Paredes número 78. Subvención: 35.844 pesetas.

43. Escuelas Rodríguez-Sopeña. Damas Catequistas. Calle de Nicasio Gallego número 8. Subvención: 20.909 pesetas.

44. Colegio de Nuestra Señora de Loreto. RR. Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón. Calle de O'Donnell número 57. Subvención: 8.961 pesetas.

45. Escuelas Católicas de Nuestra Señora de la Paloma. Fundación Lara. Calle de la Paloma número 21. Subvención: 17.922 pesetas.

46. Colegio de la Inmaculada Concepción. Asociación Católica de Señoras de Madrid. Calle de Pelayo número 49. Subvención: 5.974 pesetas.

47. Colegio de MM. Concepcionistas. MM. Concepcionistas de la Enseñanza. Calle de la Princesa número 19. Subvención: 5.974 pesetas.

48. Colegio de la Purísima Concepción. RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Calle de la Puebla número 20. Subvención: 8.961 pesetas.

49. Colegio de San Miguel Arcángel. PP. Salesianos. Calle de Repullés y Vargas número 11 (Paseo Extremadura). Subvención: 8.961 pesetas.

50. Escuela del Orfelinato de San Ramón y San Antonio. RR. de los Santos Angeles Custodios. Calle de Rodríguez Marín número 57. Subvención: 8.961 pesetas.

51. Colegio de Nuestra Señora de la Paz. RR. de los Sagrados Corazones. Calle de San Andrés número 36. Subvención: 8.961 pesetas.

52. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Carrera de San Francisco número 13. Subvención: 11.948 pesetas.

53. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de San Francisco número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

54. Colegio del Amor Misericordioso. RR. del Amor Misericordioso. Avda. de San Francisco de Sales número 44. Subvención: 17.922 pesetas.

55. Colegio de Nuestra Señora de la Providencia. RR. de Nuestra Señora de la Providencia. Calle de San Julián número 28 (Usera). Subvención: 17.922 pesetas.

56. Colegio de la Asunción. RR. de la Asunción. Calle de Santa Isabel número 46. Subvención: 11.948 pesetas.

57. Colegio del Carmen. Doña Carmen Caraballo Catalán. Paseo de Santa María de la Cabeza número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

58. Colegio de San Francisco Javier. Asociación Católica de Señoras de Madrid. Calle de Tenerife número 11. Subvención: 14.935 pesetas.

59. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. Asociación Católica de Señoras de Madrid. Calle de Toledo número 131. Subvención: 14.935 pesetas.

60. Colegio de San Luis de los Franceses. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de las Tres Cruces número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

61. Colegio del Santo Angel de la Guarda. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle de Tutor número 35. Subvención: 11.948 pesetas.

62. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad del Sagrado Corazón. Calle del Tutor número 36. Subvención: 8.961 pesetas.

63. Colegio de Santa Catalina de Sena. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Velázquez número 50. Subvención: 2.987 pesetas.

64. Colegio de la Sagrada Familia. RR. de la Bienaventurada Virgen María (Irlandesas). Calle de Velázquez número 125. Subvención: 5.974 pesetas.

65. Escuelas de doña Pilar de la Mata. Fundación de doña Pilar de la Mata. Calle de López de Hoyos número 166. Subvención: 17.922 pesetas.

66. Colegio de San Rafael. HH. de San Juan de Dios. Avda. de La Habana número 92. Subvención: 17.922 pesetas.

67. Colegio de los Sagrados Corazones y Nuestra Señora de las Mercedes. Asociación Católica de Señoras de Madrid.

Calle de la Piedad, sin número (Cuarenta Fanegas). Subvención: 5.974 pesetas.

68. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Carretera de Alcobendas número 4 (Chamartín de la Rosa). Subvención: 17.922 pesetas.

69. Colegio del Santísimo Sacramento. RR. Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada. Calle de Arturo Soria números 206 y 208 (Chamartín de la Rosa). Subvención: 5.974 pesetas.

70. Colegio de Nuestra Señora de la Caridad del Cobre. RR. de Jesús-María. Hermanos García Noblejas número 17. Subvención: 8.961 pesetas.

71. Colegio-Asilo Nuestra Señora de los Desamparados. RR. de San José de la Montaña. Calle de Arturo Soria número 220 (Chamartín de la Rosa). Subvención: 2.987 pesetas.

72. Colegio de Nuestra Señora de la Asunción. R. de Jesús María. Vizconde de los Asilos número 4 (Ciudad Lineal). Subvención: 8.961 pesetas.

73. Colegio de San Rafael Arcángel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Otero y Delage, sin número (Peñagrande). Subvención: 11.948 pesetas.

74. Colegio del Divino Corazón y Nuestra Señora de los Dolores. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle Divino Redentor número 57 (Tetuán de las Victorias). Subvención: 20.909 pesetas.

75. Colegio de Nuestra Señora de la Victoria. Cruzados de la Enseñanza. Calle de las Azucenas número 28 (Tetuán de las Victorias). Subvención: 5.974 pesetas.

76. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. Hijas de María Auxiliadora. Calle de Clemátide número 3 (Barrio de la Ventilla, Tetuán de las Victorias). Subvención: 32.857 pesetas.

77. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Sdo. Corazón de Jesús. Calle de Mártires de la Ventilla número 2. Subvención: 11.948 pesetas.

78. Colegio de San José. RR. Amantes de Jesús. Calle del Naranjo número 44 (Tetuán de las Victorias). Subvención: 2.987 pesetas.

79. Colegio de Nuestra Señora del Sagrado Corazón. Asociación Católica de Señoras de Madrid. Calle de Nuestra Señora del Carmen, sin número (Tetuán de las Victorias). Subvención: 5.974 pesetas.

80. Colegio de Santa María Micaela. RR. Adoratrices. Calle de los Trigales número 6 (Tetuán de las Victorias). Subvención: 11.948 pesetas.

81. Colegio de María Auxiliadora. Hijas de María Auxiliadora. Calle de Villamil número 24. Subvención: 17.922 pesetas.

82. Colegio de San Luis Gonzaga. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Los Almendros (Fuencarral). Subvención: 2.987 pesetas.

83. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas de la Divina Pastora (Terciarias Franciscanas). Calle de María Ana Mogas número 6 (Fuencarral). Subvención: 8.961 pesetas.

84. Colegio Casa de la Virgen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Persuasión número 90 (Canillas). Subvención: 41.818 pesetas.

85. Colegio de San José. Hijas de María Auxiliadora. Calle de Emilio Ferrari número 87 (Pueblo Nuevo). Subvención: 35.844 pesetas.

86. Colegio del Sagrado Corazón de Jeeús. RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Florencio García número 6 (Pueblo Nuevo). Subvención: 11.948 pesetas.

87. Colegio de San Luis Gonzaga. Religiosas Marianas de las Hijas de Jesús. Calle de Antonio Prieto número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

88. Colegio del Ave María. RR. Operarias del Divino Maestro (Avemarianas). Avda. de la Albufera número 74 (Puente de Vallecas). Subvención: 29.870 pesetas.

89. Colegio del Dulce Nombre de María. Asociación Católica de Señoras de Madrid. Calle de Doña Sabina número 5 (Barrio de Doña Carlota). Subvención: 8.961 pesetas.

90. Colegio de la Divina Pastora. Religiossa Terciarias Franciscansa de la Divina Psatora. Calle de Emilio Ortuño número 13 (Puente de Vallecas). Subvención: 26.883 pesetas.

91. Colegio de El Salvador. Asociación Católica de Señoras de Madrid. Calle de Frnacisco Laguna número 12 (Puente Vallecas). Subvención: 5.974 pesetas.

92. Escuelas de San José. RR. Franciscanas de la Divina Pastora. Avda. de Monte Igueldo número 115 (Puente Vallecas). Subvención: 29.870 pesetas.

93. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Pico de Alba número 7 (Puente Vallecas). Subvención: 17.922 pesetas.

94. Colegio de San Miguel Arcángel. Cruzados de la Enseñanza. Calle del General Ricardos número 11. Subvención: 2.987 pesetas.

95. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del General Ricardos número 244 (Carabanchel Bajo). Subvención: 5.974 pesetas.

96. Escuelas Parroquiales de San Roque. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Abolengo número 10 (Carabanchel Bajo). Subvención: 11.948 pesetas.

97. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Cinco Rosas número 42 (Carabanchel Bajo). Subvención: 17.922 pesetas.

98. Colegio de la Purísima Concepción. RR. Clarisas. Calle de las Clarisas número 2 (Carabanchel Bajo). Subvención: 5.974 pesetas.

99. Colegio de la Divina Infantita. Religiosas de la Divina Infantita. Calle de Eugenia de Montijo número 54 (Carabanchel Bajo). Subvención: 8.961 pesetas.

100. Colegio de Niñas Huérfanas de Santa Cruz. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de la Parroquia número 16 (Carabanchel Bajo). Subvención: 14.935 pesetas.

101. Colegio del Santo Angel. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle del General Tabanera número 33 (Carbanchel Alto). Subvención: 5.974 pesetas.

102. Colegio de Nuestra Señora de las Escuelas Pías. RR. Hijas de María (Escolapias). Calle de Eugenia de Montijo número 83 (Carabanchel Alto). Subvención: 8.961 pesetas.

103. Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad. Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos. Plaza de Carabanchel Bajo número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

104. Escuela Apostólica Cristiano-Hispánica. Orden Apostólica Cristiano-Hispánica. Plaza de Navarra número 44 (Carabanchel Alto). Subvención: 5.974 pesetas.

105. Colegio Seráfico. PP. Capuchinos. Convento (El Pardo). Subvención: 14.935 pesetas.

106. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Corazonistas del Sagrado Corazón de Jesús. Villaverde Alto. Subvención: 5.974 pesetas.

Provincia

Alcalá de Henares.

107. Colegio de Santa Teresita. Religiosas Filipenses. Calle de Escritorios número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

108. Colegio Santa Madre Sacramento. RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad. Calle del Marqués de Ibarra número 17. Subvención: 8.961 pesetas.

109. Colegio de Santa Clara. Religiosas Franciscanas de Santa Clara. Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza. Calle de Santa Clara número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

110. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Hijas de María (Escolapias). Calle de Santiago número 33. Subvención: pesetas 5.974.

Aravaca.

111. Escuelas de María Reina. Hijas

de María Auxiliadora. Convento. Subvención: 8.961 pesetas.

Arganda del Rey.

112. Colegio de Nuestra Señora de la Soledad. Doña María del Carmen Vergara Olivas. Plaza del Generalísimo número 14. Subvención: 2.987 pesetas.

Belmonte de Tajo.

113. Colegio de Nuestra Señora del Socorro. Cruzados de la Enseñanza. Pretil de la Iglesia, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Ciempozuelos.

114. Colegio del Santísimo Redentor. RR. Oblatas del Santísimo Redentor. Calle del 6 de Febrero número 42. Subvención: 5.974 pesetas.

Getafe.

115. Escuelas La Aldehuela. Don Antonio de Mac-Crohon. La Aldehuela de Mac-Crohon. Subvención: 2.987 pesetas.

116. Colegio de la Divina Pastora. Hijas de la Divina Pastora (Calasancias). Calle de Calvo Sotelo número 16. Subvención: 5.974 pesetas.

117. Colegio de Jesús Nazareno. Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno (Terciarias Franciscanas). Calle de San José número 28. Subvención: 8.961 pesetas.

118. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle de Leganés número 4. Subvención: 11.948 pesetas.

Griñón.

119. Escuelas de la Inmaculada. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle de la Inmaculada número 15. Subvención: 2.987 pesetas.

Guadarrama.

120. Colegio del Divino Niño y San Gabriel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. El Raso. Subvención: pesetas 5.974.

Leganés.

121. Colegio de la Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de José Antonio número 1. Subvención: 14.935 pesetas.

Navalcarnero.

122. Colegio del Amor de Dios. RR. del Amor de Dios. Calle de Felipe IV número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

Plantío (El).

123. Colegio de María Auxiliadora. Hijas de María Auxiliadora. Colonia de Madrid. Subvención: 14.935 pesetas.

Pozuelo de Alarcón.

124. Colegio del Buen Consejo. Religiosas Terciarias Franciscanas de Nuestra Señora del Buen Consejo. Paseo de la Concepción número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

San Lorenzo del Escorial.

125. Colegio de Nuestra Señora del Patrocinio. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Leandro Rubio número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

126. Colegio de Concepcionistas de la Enseñanza. RR. Concepcionistas de la Enseñanza. Calle de Juan de Toledo número 18. Subvención: 5.974 pesetas.

Torrelaguna.

127. Colegio de San Juan Cancio y Santa Teresa. HH. Carmelitas de la Caridad. Avda. del Generalísimo número 25. Subvención: 8.961 pesetas.

Valdemoro.

128. Colegio de Niña María. RR. Clarisas. Calle de Lerma número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

129. Colegio de San José (Casa de San Nicolás). HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Conde Lerena número 4. Subvención: 14.935 pesetas.

Villalba.

130. Colegio de la Santísima Trinidad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Villaviciosa de Odón.

131. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor números 14 y 16. Subvención: 11.948 pesetas.

Total Madrid: 1.633.889 pesetas.

MALAGA (*capital*)

1. Colegio de los Santos Angeles Custodios. RR. de los Santos Angeles Custodios. Amador de los Ríos número 8 (El Palo). Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio de Nuestra Señora de la Paloma. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Ayala número 4. Subvención: 2.987 pesetas.

3. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. Marías Nazarenas. Calle del Marqués de Valdecañas número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

4. Colegio de San Juan de Dios. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Llano del Mariscal números 25 y 27 (Goleta). Subvención: 53.766 pesetas.

5. Escuelas Salesianas de San Bartolomé. PP. Salesianos. Calle E. Domínguez Avila número 17. Subvención: pesetas 17.922.

6. Colegio de San Manuel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Fernán Núñez número 5. Subvención: 35.844 pesetas.

7. Colegio de San José de la Montaña. RR. de los Desamparados y San José de la Montaña. Avda. Dr. Gálvez Ginachero número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

8. Escuelas de Jesús, María y José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mariscal número 22. Subvención: 11.948 pesetas.

9. Colegio de la Presentación de Nuestra Señora. RR. de la Presentación de Nuestra Señora. Calle de Octavio Picón número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

10. Escuela Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Camino de la Misericordia número 16. Subvención: 35.844 pesetas.

11. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón. Calle de Liborio García número 4. Subvención: 8.961 pesetas.

12. Colegio de San Carlos. HH. de María Santísima de los Dolores y de San Felipe Neri. Calle Calvo número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

13. Colegio Santa Madre del Sacramento. RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad. Calle Cristo de la Epidemia número 83. Subvención: pesetas 8.961.

14. Colegio de San José del Tomillar. RR. de la Asunción. Calle Manuel del Palacio número 1 (Barrio Valle de los Galanes). Subvención: 11.948 pesetas.

Provincia

Alameda.

15. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Calle de Granada número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

Alhaurín el Grande.

16. Colegio de Nuestra Señora de Gracia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Albaicín número 11. Subvención: 11.948 pesetas.

Antequera.

17. Colegio de Nuestra Señora de la Victoria. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Calle M. Carmen del Niño Jesús número 4. Subvención: 8.961 pesetas.

18. Colegio de María Inmaculada. Religiosas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Calle de la Glorieta, sin número. Subvención: 14.935 pesetas.

19. Colegio de Nuestra Señora de Loreto. HH. de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri. Calle de Muñoz

Herrera número 24. Subvención: 8.961 pesetas.

20. Colegio de San Francisco Javier. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Carrera número 1. Subvención: 14.935 pesetas.

Arriate.

21. Colegio de San José de la Montana. RR. de los Desamparados y San José de la Montaña. Calle de Cantarranas número 19. Subvención: 8.961 pesetas.

Campillos.

22. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Lavados número 18. Subvención: 8.961 pesetas.

Coin.

23. Colegio de Santa María de la Encarnación. RR. Clarisas. Plaza de Santa María número 11. Subvención: 11.948 pesetas.

Chorro (El).

24. Colegio de la Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Convento. Subvención: 8.961 pesetas.

Fuengirola.

25. Colegio de María Auxiliadora. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avda. del Ejército número 98. Subvención: 14.935 pesetas.

Marbella.

26. Colegio de María Auxiliadora. Religiosas Salesianas de San Juan Bosco. Plaza de San Bernabé, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Mollina.

27. Colegio de la Ascensión. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Plaza de José Antonio Primo de Rivera número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Ronda.

28. Escuelas Salesianas de Santa Teresa. PP. Salesianos. Calle de Don Bosco número 5. Subvención: 17.922 pesetas.

29. Colegio de San José de la Montaña. RR. de los Desamparados y San José de la Montaña. Calle de Santa Cecilia número 59. Subvención: 8.961 pesetas.

30. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón. Calle de San Juan de Letrán número 4. Subvención: 8.961 pesetas.

Torremolinos.

31. Colegio de la Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. El Vigía. Subvención: 8.961 pesetas.

Total Málaga: 406.232 pesetas.

MURCIA (*capital*)

1. Colegio del Sagrado Corazón. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Calle de Saavedra Fajardo número 14. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio de Jesús-María. RR. de Jesús-María. RR. de Jesús-María. Gran Vía Alfonso X el Sabio número 4. Subvención: 8.961 pesetas.

3. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. de la B. Virgen María del Monte Carmelo, de la Tercera Orden de Carmelitas. Calle de Cartagena número 16. Subvención: 2.987 pesetas.

4. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. Patronato Escolar y Obrero de Nuestra Señora del Carmen. Calle de León número 25. Subvención: 5.974 pesetas.

5. Colegio Patronato Obrero de Nuestra Señora de la Fuensanta y San Francisco Javier. Compañía de Jesús. Calle de González Adalid número 21. Subvención: 11.948 pesetas.

6. Escuela Asilo de la Purísima. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Huerta de Castilla número 14. Subvención: 11.948 pesetas.

7. Colegio de la Tienda-Asilo de Nuestra Señora de la Fuensanta. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Eulogio Soriano número 14. Subvención: 5.974 pesetas.

8. Colegio de Santa Luisa de Marillac. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Ramón y Cajal número 18. Subvención: 8.961 pesetas.

9. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santa Teresa número 29. Subvención: 11.948 pesetas.

10. Colegio d eSan Carlos. RR. Terciarias Franciscanas de la Purísima. Calle de San Carlos número 6. Subvención: pesetas 5.974.

Provincia

Aguilas.

11. Colegio de María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Convento. Subvención: 8.961 pesetas.

Alhama.

12. Colegio de María Inmaculada. Religiosas Esclavas de María. Calle del Hospicio número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

Alquerías.

13. Colegio de Cristo Crucificado. Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado. Plaza de Alejo Molina, sin número. Subvención: 14.935 pesetas.

Archena.

14. Colegio de San Luis Gonzaga. Don Miguel Molina Ruiz. Calle de Medina Vera número 48. Subvención: 2.987 pesetas.

15. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de la Consolación de Nuestra Señora. Avda. del Generalísimo Franco número 19. Subvención: 5.974 pesetas.

Blanca.

16. Escuelas de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Don Pedro del Portillo número 12. Subvención: 11.948 pesetas.

Bullas.

17. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. del Amor de Dios. Calle del Hospital número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Calasparra.

18. Colegio de Nuestra Señora del Sagrado Corazón. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Calle de los Santos número 19. Subvención: 5.974 pesetas.

Caravaca.

19. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de María Girón número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

20. Colegio del Niño Jesús de Praga. PP. Carmelitas Descalzas. Calle de Antonio Blanco número 5. Subvención: pesetas 2.987.

Cartagena.

21. Colegio de Santa María Micaela. RR. Adoratrices del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Paseo de Alfonso XIII número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

22. Colegio de la Beata Joaquina de Vedruna. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de España número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

23. Colegio de la Casa del Niño. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Tolosa Latour número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

24. Escuelas Maternales de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de la Merced número 9. Subvención: 5.974 pesetas.

25. Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor número 6 (Los Dolores). Subvención: 5.974 pesetas.

26. Escuela de la Casa de Misericordia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Diego número 17. Subvención: 20.909 pesetas.

27. Colegio de la Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Miguel número 8. Subvención: 17.922 pesetas.

28. Colegio de San Vicente. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Rambla de San Antonio, sin número. Subvención: 17.922 pesetas.

Cehegín.

29. Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Don Pedro María Chico número 2. Subvención: 11.948 pesetas.

Cieza.

30. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. Don Daniel Lucas Gómez. Calle del Obispo Mérida número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

31. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas Terciarias Capuchinas de la Madre del Divino Pastor. Avda. de Ramón y Cajal número 11. Subvención: 2.987 pesetas.

32. Colegio de San Juan Bautista. Don Juan J. Martínez Castaño. Calle de Martínez Pareja número 16. Subvención; pesetas 5.974.

33. Colegio de Cristo Crucificado. Hermanas Apostólicae de Cristo Crucificado. Ermita del Santo Cristo. Subvención: pesetas 8.961.

34. Colegio de la Santísima Virgen del Carmen. Doña Luisa García Ortiz. Calle Ingeniero Muguruza, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

35. Colegio de la Virgen del Buen Suceso. Doña María de la Paz Anaya García. Calle del Caudillo número 8 bis. Subvención: 2.937 pesetas.

Jumilla.

36. Colegio de la Sagrada Familia. Orden de Predicadores. Calle Barón del Solar número 39. Subvención: 5.974 pesetas.

37. Colegio de Nuestra Señora de la Asunción (Femenino). Don José Yagüe Ortuño. Calle del Capitán Cortés número 36. Subvención: 2.987 pesetas.

38. Colegio de la Divina Providencia. Hogar Infantil. Parroquia de El Salvador. Subvención: 5.974 pesetas.

39. Colegio de Nuestra Señora de la Asunción (masculino). Don José Yagüe Ortuño. Calle del Capitán Cortés número 36. Subvención: 2.987 pesetas.

Lorca.

40. Colegio de San Francisco de Asís. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Calvo Sotelo número 4. Subvención: 14.935 pesetas.

41. Colegio de Nuestra Señora de las Huertas. PP. Franciscanos de Nuestra Señora Real de las Huertas. Las Huertas. Subvención: 8.961 pesetas.

42. Colegio de la Madre de Dios. Religiosas Mercedarias. Calle de la Cava número 11. Subvención: 5.974 pesetas.

43. Colegio de RR. Clarisas. RR. Clarisas. Avenida de Santa Clara (Monasterio). Subvención: 5.974 pesetas.

Molina de Segura.

44. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Don Juan de Austria, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Mula.

45. Colegio de Santa Clara. RR. Clarisas. Calle de las Monjas (Monasterio de la Encarnación). Subvención: 8.961 pesetas.

46. Escuela de San Miguel Arcángel. Parroquia de San Miguel Arcángel. Calle de San Pío XII número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

47. Colegio de la Pureza de María Santísima. RR. de la Pureza de María Santísima. Calle de la Pureza número 58. Subvención: 5.974 pesetas.

Palmar (El).

48. Colegio de San Vicente. HH« de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida del Generalísimo, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Pliego.

49. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Carretero número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

San Javier.

50. Escuela-Asilo de San Javier y Santa Ursula. RR. Terciarias Franciscanas del Inmaculado Corazón de María. Carretera de la Ribera, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Santo Angel.

51. Colegio de Cristo Crucificado. Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado. Villa Pilar. Subvención: 14.935 pesetas.

Santomera.

52. Colegio de la Inmaculada. RR. del Amor de Dios. Calle de Puig Valera número 36. Subvención: 2.987 pesetas.

Totana.

53. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Concepción número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Yecla.

54. Colegio-Asilo de Huérfanos de la Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Juan Ortuño número 24. Subvención: 14.935 pesetas.

Total Murcia: 433.115 pesetas.

NAVARRA

Pamplona.

1. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. RR. Franciscanas Misioneras de María. Calle de Aoíz, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio Angélico de Santo Tomás. RR. Dominicas de la Enseñanza de la Inmaculada Concepción. Calle de Jarauta número 26. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio de MM. Concepcionistas. RR. Concepcionistas de la Enseñanza. Calle de Navas de Tolosa número 7. Subvención: 2.987 pesetas.

4. Colegio de Santa Catalina Labouré. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Abejeras número 5 (Barrio de la Milagrosa). Subvención: 5.974 pesetas.

5. Colegio El Carmelo. RR. Carmelitas Descalzas Misioneras. Carretera de Estella número 22. Subvención: 2.987 pesetas.

6. Escuela-Asilo de Niñas Huérfanas. RR. Hijas de San Jos. Barrio de la Magdalena número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

7. Colegio La Inmaculada. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Avenida de Villava número 32. Subvención: 8.961 pesetas.

8. Colegio de María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Calle Beorlegui número 24 (Grupo Francisco Franco, La Chantrea). Subvención: 14.935 pesetas.

9. Colegio del Santo Angel. HH. del Santo Angel de la Guarda. Calle de Media Luna número 17. Subvención: 2.987 pesetas.

10. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Media Luna número 39. Subvención: 14.935 pesetas.

11. Colegio de las Adoratrices. Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento. Calle del Dos de Mayo número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

12. Colegio-Asilo de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Dormitalería número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

13. Escuela de la Casa de la Providencia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Circunvalación número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

14. Escuela Salesiana de San Juan Bosco. PP. Salesianos. Calle Aralar número 7. Subvención: 14.935 pesetas.

15. Colegio de Santa Teresa de Jesús. RR. de Santa Teresa de Jesús. Calle Mayor número 65. Subvención: 2.987 pesetas.

16. Colegio-Asilo del Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Recoletas número 4. Subvención: 17.922 pesetas.

17. Colegio de San Francisco Javier. RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y María. Avda. de Zaragoza número 7 (Barrio La Milagrosa). Subvención: 2.987 pesetas.

Abárzuza-Anderaz.

18. Colegio de Nuestra Señora de las Escuelas Pías. Hijas de María (RR. Escolapias). Convento. Subvención: 2.987 pesetas.

Ablitas.

19. Colegio de los Sagrados Corazones HH. Misioneras de los Sagrados Corazones. Calle Mayor, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Aibar.

20. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Centro número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

Alló.

21. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle del Santo Cristo número 14. Subvención: 5.974 pesetas.

Alsasua.

22. Colegio de Nuestra Señora de la Compasión. RR. de Nuestra Señora de la Compasión. Calle del General Mola número 44. Subvención: 5.974 pesetas.

23. Colegio de San Francisco Javier. HH. del Sagrado Corazón. Avda. de Félix Arano número 8. Subvención: 2.987 pesetas.

Andosilla.

24. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia. Calle de Ramón y Cajal número 35. Subvención: 2.987 pesetas.

Arcos (Los).

25. Escuela de la Enseñanza. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Estanco número 5. Subvención: 14.935 pesetas.

Arguedas.

26. Colegio de Hijas de la Cruz. Religiosas Hermanas de la Cruz. Calle de San Miguel número 5. Subvención: pesetas 11.948.

Artajona.

27. Colegio del Santo Angel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Hospital número 36. Subvención: pesetas 14.935.

Artieda.

28. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de Arriba número 8. Subvención: 2.987 pesetas.

Arróniz.

29. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Hospital número 24. Subvención: 11.948 pesetas.

Azagra.

30. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle del Olmo, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Baraibar.

31. Colegio de San Miguel. RR. de la Caridad e Instrucción Cristiana de Nevers. Calle de San Miguel, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Buñuel.

32. Colegio de San José. RR. Franciscanas de la Inmaculada. Calle de Ramírez Figueras número 50. Subvención: 5.974 pesetas.

Burlada.

33. Colegio del Amor de Dios. RR. del Amor de Dios. Calle Mayor número 7. Subvención: 2.987 pesetas.

34. Escuela Hogar de San Francisco de Asís. RR. Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia. Calle Mayor número 32. Subvención: 5.974 pesetas.

Caparroso.

35. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Calle de Bales número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

Carcastillo.

36. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones. Calle de la Carretera número 53. Subvención: 8.961 pesetas.

Cascante.

37. Colegio de San José. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de San Juan número 17. Subvención: 11.948 pesetas.

Caseda.

38. Colegio de San José. RR. Hijas de la Cruz. Calle de San Blas número 9. Subvención: 8.961 pesetas.

Castejón.

39. Colegio de los Sagrados Corazones. HH. Misioneras de los Sagrados Corazones. Calle del General Sanjurjo número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

Cintruénigo.

40. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicentte de Paúl. Avenida de Don Pablo Rubio número 13. Subvención: 11.948 pesetas.

Ciordia.

41. Escuela Jardín Infancia Galvete. RR. Compasionistas. Calle de Santa María, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Corella.

42. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Don Pascual Oñate, sin número. Subvención: 14.935 pesetas.

Echarri-Aranaz.

43. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. de la Inmaculada Concepción. Calle Chiquía número 67. Subvención: 5.974 pesetas.

Elizondo (Baztán).

44. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Avenida número 1. Subvevnción: 2.987 pesetas.

45. Colegio Casa de la Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Dante número 4 (Datugagaraya). Subvención: 2.987 pesetas.

46. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santiago número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Estella.

47. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de la Inmaculada número 3. Subvención: 11.948 pesetas.

Falces.

48. Colegio de la Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Doña Fausta Elorz número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Fitero.

49. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Plaza Malvas número 27. Subvención: 8.961 pesetas.

Fustiñana.

50. Colegio de Nuestra Señora de la Peña. RR. Concepcionistas de la Enseñanza. Portas número 7. Subvención: pesetas 8.961.

Huarte.

51. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. Hijas de María Inmaculada (Marianistas). Término de Ugarrandia. Subvención: 5.974 pesetas.

Huici.

52. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de

Santa Engracia número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

Larraga.

53. Colegio de Nuestra Señora de Gracia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Andrés número 102. Subvención: 11.948 pesetas.

Larrainzar (Ulzama).

54. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. RR. Misioneras del Pilar. Calle de San Pedro número 7. Subvención: 2.987 pesetas.

Leiza.

55. Colegio de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. RR. Franciscanas de Montpelier. Calle de San Miguel, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Lerín.

56. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle del Hospital número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Lesaca.

57. Escuela Municipal de Párvulos. Religiosas Carmelitas Descalzas. Calle de Albistur, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

58. Colegio de Santa Teresita. Religiosas Carmelitas Descalzas Misioneras. Calle Arrechea, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

59. Colegio de Santa María. Canónigos Regulares de Letrán. Calle de Arrechea número 9. Subvención: 2.987 pesetas.

Lodosa.

60. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor número 2. Subvención: 11.948 pesetas.

Lumbier.

61. Colegio Joaquín Larregla. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

Luquin.

62. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Carrera número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Marcilla.

63. Colegio de la Inmaculada. Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza. Calle del Puente número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

Mendavia.

64. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de la Estación número 2. Subvención: 11.948 pesetas.

Mendigorría.

65. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Las Parras número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Milagro.

66. Colegio de San José. RR. Hijas de la Cruz. Calle de A. Carrillo de Albornoz número 9. Subvención: 8.961 pesetas.

Murchante.

67. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de la Justicia, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Muruzábal.

68. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Blas número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Olite.

69. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de San Pedro número 1. Subvención: pesetas 11.948.

70. Colegio del Santo Angel de la Guarda. RR. del Santo Angel de la Guarda. Plaza de Santa María número 8. Subvención: 2.987.

Oronoz.

71. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santa María, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Ororbia (Olza).

72. Colegio de San José. RR. Hijas de la Cruz. Carretera de Estella, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Oteiza de la Solana.

73. Colegio-Hospital de Nuestra Señora. HH. de la Misericordia. Calle de San Salvador número 89. Subvención: 5.974 pesetas.

Peralta.

74. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Irurzun número 2. Subvención: 11.948 pesetas.

Pitillas.

75. Colegio de San José. Hijas de Jesús. Calle El Raso número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

Puente la Reina.

76. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de San Pedro número 10. Subvención: 8.961 pesetas.

77. Colegio de la Reunión en el Sagrado Corazón de Jesús. RR. de la Reunión del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Cerco Nuevo número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Pueyo.

78. Colegio Cordi Jesu in Pueris. Religiosas Siervas de María. Calle de Pérez Aoíz número 8. Subvención: 2.987 pesetas.

Ribaforada.

79. Colegio de San Francisco Javier. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de San Francisco Javier número 3. Subvención: 8.961 pesetas.

San Adrián.

80. Colegio de San Máximo y Santa Celestina. RR. Franciscanas del Buen Consejo. Avda. de Don Celso Muerza, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Sangüesa.

81. Colegio de la Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Carretera, sin número. Subvención: pesetas 14.935.

82. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza del Carmen número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

San Martín de Unx.

83. Colegio de la Inmaculada Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de P. Salas Murizábal número 22. Subvención: 5.974 pesetas.

Santesteban.

84. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Rosa Seminario número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Tafalla.

85. Colegio de San Manuel y San Severino. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Don Severino, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

86. Colegio de San José. Hijas de la Cruz. Paseo Padre Calatayud número 8. Subvención: 17.922 pesetas.

87. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle de Severino Fernández número 32. Subvención: 11.948 pesetas.

Tudela.

88. Colegio de la Compañía de María. RR. de la Compañía de María. Calle de la Enseñanza número 1. Subvención: pesetas 5.974.

89. Escuela de la Casa-Cuna de Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Ca-

ridad de San Vicente de Paúl. Plaza de los Fueros número 11. Subvención: 5.974 pesetas.

90. Colegio del Sagrado Corazón. RR. del Sagrado Corazón. Calle Magallón número 10. Subvención: 2.987 pesetas.

91. Colegio de la Real Casa de Misericordia. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de la Misericordia, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Valcarlos.

92. Colegio de la Providencia. HH. de la Providencia. Convento. Subvención: 2.987 pesetas.

Valtierra.

93. Colegio de Nuestra Señora de Nieva. Hijas de la Cruz. Calle del Primer Marqués de Valtierra número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Vera de Bidasoa.

94. Colegio de San Antonio. PP. Maristas. Calle de Alzate, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

95. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Laguía número 9. Subvención: 14.935 pesetas.

Viana.

96. Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Oroz número 1. Subvención: 17.922 pesetas.

Villafranca.

97. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Crucero del Portal número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

Villava.

98. Colegio del Amor Misericordioso. RR. Esclavas del Amor Misericordioso. Calle de Fermín Tirapu, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

99. Colegio de la Presentación. Religiosas Dominicas de la Sagrada Familia. Calle Mayor número 12. Subvención: pesetas 5.974.

100. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón. Calle Nueva número 16. Subvención: pesetas 2.987.

Sugarramurdi.

101. Colegio del Amor de Dios. HH. del Amor de Dios. Calle de Abajo número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Total Navarra: 746.750 pesetas.

ORENSE (*capital*)

1. Colegio de la Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santo Domingo número 32. Subvención: 14.935 pesetas.

2. Colegio de Santa Teresa de Jesús. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza del Corregidor número 13. Subvención: pesetas 5.974.

3. Colegio Calasancio. RR. Hijas de la Divina Pastora (Calasancias). Calle de Ervedelo número 41. Subvención: 2.987 pesetas.

4. Colegio de San José. RR. Siervas de San José. Calle del Generalísimo Franco número 42. Subvención: 2.987 pesetas.

5. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora. Avda. de la Habana número 18. Subvención: 2.987 pesetas.

6. Colegio de los Sagrados Corazones de Jesús y María. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de La Barrera número 10. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Carballino.

7. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora. Calle de los Hermanos Prieto, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Cornoces.

8. Colegio de Santa Catalina. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle dle San Martín número 28. Subvención: 5.974 pesetas.

Celanova.

9. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Franciscanas. Calle del Arenal número 12. Subvención: 2.987 pesetas.

Puebla de Trives.

10. Colegio de Santa Leonor. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de San Roque, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Verín.

11. Colegio de San José. HH. de las Escuelas Cristianas. Avda. de Portugal número 14. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Orense: 56.753 pesetas.

OVIEDO (*capital*)

1. Colegio Casa de la Sagrada Familia. Doña Carmen Menéndez de Luarca. Caño del Aguila número 41 (Barrio San Lázaro). Subvención: 2.987 pesetas.

2. Colegio de la Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Gil de Jaz número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio del Santo Angel. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle de Santa Ana número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

4. Escuelas Populares Calasancias. Padres Escolapios. Calle Ciudad Naranco, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

5. Colegio del Sagrado Corazón y de la Inmaculada. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle González del Valle número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

6. Colegio de la Providencia. RR. de la Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Claretianas). Avda. de San Román número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

7. Colegio del Niño Jesús de Praga. Damas Protectoras del Obrero. Calle 9 de Mayo número 22. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Arquera (La).

8. Escuela del Dulce Nombre de María. HH. de las Escuelas Cristianas. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Avilés.

9. Colegio del Santo Angel. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle del Generalísimo número 23. Subvención: 2.987 pesetas.

Bustiello.

10. Colegio de la Inmaculada. HH. de las Escuelas Cristianas. Convento. Subvención: 8.961 pesetas.

Caborana.

11. Colegio de Santiago Apóstol. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Ciaño de Sama.

12. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Héroes de Nuestra Señora de la Cabeza. Subvención: 5.974 pesetas.

Ciaño de Santa Ana.

13. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio de la Oscura. Subvención: 11.948 pesetas.

Colloto.

14. Colegio del Amor Misericordioso. RR. Esclavas del Amor Misericordioso. Convento. Subvención: 8.961 pesetas.

Gijón.

15. Colegio Santo Angel de la Guarda. RR. del Santo Angel. Calle de Campos Valdés número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

16. Escuelas del Patronato de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de los Angeles número 2. Subvención: 20.909 pesetas.

17. Escuelas Suárez Pola. Fundación Suárez Pola. Calle de Alfredo Truan número 2. Subvención: 14.935 pesetas.

18. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Niño Jesús número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

19. Colegio de San Vicente de Paúl. Calle de la Caridad número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

20. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Zaragoza número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Luarca.

21. Escuela-Asilo José García Fernánnández. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Villar, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Miranda de Avilés.

22. Colegio del Santo Angel de la Guarda. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Santa Ana número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Pola de Laviana.

23. Colegio de María Inmaculada. Religiosas de la Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Claretianas). Plaza de Palacio Valdés, sin número. Subvención: 14.935 pesetas.

Ribadesella.

24. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Generalísimo número 6. Subvención: 2.987 pesetas.

Ujo

25. Colegio La Salle. HH. de las Escuelas Cristianas. Convento. Subvención: 8.961 pesetas.

Villaviciosa.

26. Colegio de San Rafael. HH. Carmelitas de la Caridad. Avda. de Nicolás Rivero número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Total Oviedo: 200.129 pesetas.

PALENCIA (*capital*)

1. Colegio de San José. RR. Siervas de San José. Glorieta de los Héroes del Alcázar, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio del Santo Angel de la Guarda. RR. del Santo Angel de la Guarda. Avda. de Manuel Ribera número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

3. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Cervantes número 1. Subvención: pesetas 14.935.

4. Colegio de San Joaquín y Santa Eduvigis. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor número 62. Subvención: 20.909 pesetas.

Provincia

Astudillo.

5. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Hospital número 22. Subvención: 11.948 pesetas.

Baltanas.

6. Colegio de la Milagrosa. H. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Virgen número 10. Subvención: 11.948 pesetas.

Becerril de Campos.

7. Colegio del Santo Angel de la Guarda. RR. del Santo Angel de la Guarda. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Carrión de los Condes.

8. Colegio de la Virgen Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Piñamerino número 4. Subvención: 11.948 pesetas.

9. Colegio del Espíritu Santo. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Juan número 1. Subvención: pesetas 11.948.

10. Colegio de San Antonio de Padua. HH. Maristas. Calle de Piña Merino, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Cisneros.

11. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. RR. Misioneras Dominicas del Santísimo Rosario. Calle de Santa Ana número 19. Subvención: 8.961 pesetas.

Dueñas.

12. Colegio de Santa Teresa de Jesús. RR. de Santa Teresa de Jesús. Plaza del Hospital número 24. Subvención: 8.961 pesetas.

Frechilla.

13. Colegio del Santo Angel. RR. del Santo Angel de la Guarda. Convento. Subvención: 2.987 pesetas.

Paredes de Nava.

14. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Hermanos Martínez Pérez número 8. Subvención: 14.935 pesetas.

Saldaña.

15. Colegio de Nuestra Señora del Valle. RR. Agustinas Misioneras de Ultramar. Calle de D. Ricardo Cortés, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Venta de Baños.

16. Colegio de Santa Dorotea. RR. de Santa Dorotea. Calle del 18 de Julio número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Villada.

17. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza del Ingeniero Rivera número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

Villarramiel.

18. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. de la Reunión al Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Doña Blasa número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Palencia: 170.259 pesetas.

PALMAS (LAS)

Las Palmas de Gran Canaria.

1. Colegio de RR. Adoratrices. Religiosas Adoratrices. Calle Fernando Galván número 3. Subvención: 11.948 pesetas.

2. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Ana Benítez, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio de San Luis (Escuelas Antúnez). HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Luis Antúnez número 11. Subvención: 8.961 pesetas.

4. Colegio del Sagrado Corazón. Fundación Alejandro Hidalgo Romero. Padres Salesianos. Calle de León y Castillo número 261. Subvención: 11.948 pesetas.

5. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Agustín número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

6. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. RR. de San Juan Bosco. Calle del Perú número 47 (Puerto de la Luz). Subvención: 17.922 pesetas.

7. Colegio del Cardenal Cisneros. Padres Franciscanos. Calle Pedro del Castillo número 35 (Puerto de la Luz). Subvención: 8.961 pesetas.

8. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de 29 de Abril número 30 (Puerto de la Luz). Subvención: 11.948 pesetas.

9. Colegio de Cristo Rey. Damas Catequistas. Calle de Martínez Escobar número 25 (Puerto de la Luz). Subvención: 8.961 pesetas.

10. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Tarifa Baja. Subvención: 8.961 pesetas.

11. Colegio de San Francisco Javier. Doña María Nieves Batancor de León. Carretera Hoya de la Plata. Subvención: 5.974 pesetas.

Aguimes.

12. Colegio de Jesús Sacramentado. HH. de las Escuelas Cristianas. Carr-

tera de Aguinaga número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Arucas.

13. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Pérez Galdós número 9. Subvención: 5.974 pesetas.

14. Colegio La Salle. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Carretera Nueva número 9. Subvención: 5.974 pesetas.

Arrecife de Lanzarote.

15. Colegio de la Inmaculada. Religiosas Amantes de Jesús. Calle de Coll, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Total Las Palmas: 140.389 pesetas.

PONTEVEDRA (*capital*)

1. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. RR. de Santa Dorotea. Calle de Alfonso XIII número 22. Subvención: pesetas 2.987.

2. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Sarmiento número 53. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio del Sagrado Corazón. RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Barriada Obrera Lourizán (Los Placeres). Subvención: 8.961 pesetas.

Provincia

Aldán.

4. Colegio de la Divina Infantita. Religiosas de la Enseñanza de María Inmaculada. Avda. de Don José Graña Montes número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

Bayona.

5. Colegio Virgen de la Roca. Religiosas Franciscanas. Calle del Hospital número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Caldas de Reyes.

6. Colegio de la Encarnación. HH. de la Doctrina Cristiana. Travesía de Sagasta número 8. Subvención: 11.948 pesetas.

Cangas de Morrazo.

7. Colegio de la Compañía de María. RR. de la Compañía de María Nuestra Señora. Calle de la Enseñanza número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

8. Colegio Casa de la Virgen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Lugar de Rodeira. Subvención: 5.974 pesetas.

Grove (El).

9. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Roque, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Guardia (La).

10. Colegio de San José. RR. Carmelitas de la Caridad. Calle de Puerto Rico número 43. Subvención: 8.961 pesetas.

Lavadores.

11. Escuelas Nieto. Fundación de Don Ramón Nieto Otero. Avda. de Ramón Nieto número 251. Subvención: 11.948 pesetas.

Marín.

12. Colegio de la Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Calvo Sotelo número 49. Subvención: 14.935 pesetas.

Panjón.

13. Colegio de la Virgen del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Orfanato de Hijos de Náufragos. Subvención: 5.974 pesetas.

Puenteáreas.

14. Colegio de la Inmaculada. RR. Terciarias Franciscanas. Calle de Luis Ayurlor, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Santa Cristina de la Ramallosa (Sabarís)

15. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Franciscanas. Carretera de Bayona número 73. Subvención: 2.987 pesetas.

Tortoreos.

16. Colegio de Nuestra Señora de la Merced. RR. Franciscanas de la Divina Pastora. Convento. Subvención: 5.974 pe-

Tuy.

17. Colegio de San Antonio de Padua RR. Franciscanas Misioneras de María. Plaza del Generalísimo Franco número 4. Subvención: 8.961 pesetas.

18. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Seijas número 18. Subvención: 2.987 pesetas.

Vigo.

19. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Compañía de Jesús. Calle de Felipe Sánchez número 196. Subvención: 2.987 pesetas.

20. Colegio Salesiano de San Matías. PP. Salesianos. Ronda de Don Bosco, sin número. Subvención: 14.935 pesetas.

21. Colegio Mariano. MM. Franciscanas. Calle de José Antonio número 134. Subvención: 2.987 pesetas.

22. Colegio de San José de la Guía. RR. Siervas de San José. Calle del Doctor Corbal número 33. Subvención: 2.987 pesetas.

23. Escuelas de San Ignacio. Compañía de Jesús. Calle de Sanjurjo número 110. Subvención: 11.948 pesetas.

24. Colegio de María Inmaculada. HH. de María Inmaculada. Calle de Vázquez Varela número 51. Subvención: pesetas 8.961.

25. Escuela de la Casa de Caridad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Francisco número 35. Subvención: 14.935 pesetas.

26. Colegio del Niño Jesús de Praga. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Felipe Sánchez número 100. Subvención: 8.961 pesetas.

27. Colegio de Nuestra Señora de Fátima. RR. de Santa Dorotea. Calle de La Coruña número 18 (Las Traviesas). Subvención. 2.987 pesetas.

Total Pontevedra: 203.116 pesetas.

SALAMANCA (*capital*)

1. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Vergara número 22. Subvención: pesetas 8.961.

2. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Vergara número 26. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio-Asilo de Santa Teresa. Religiosas Siervas de San José. Calle Condes Crespo Bascón número 23. Subvención: 2.987 pesetas.

4. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Hijas de Jesús. Plaza de los Montenses número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

5. Colegio de Nuestra Señora de la Paz. RR. Adoratrices. Calle de San Francisco número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

6. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Paseo del Rollo número 19. Subvención: 11.948 pesetas.

7. Colegio de la Sagrada Familia. Religiosas Siervas de San José. Calle Marquesa de Almazara número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Alba de Tormes.

8. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Carlos III número 21. Subvención: 8.961 pesetas.

Béjar.

9. Colegio de Nuestra Señora del Castañar. RR. Amantes de Jesús. Calle Mansilla número 39. Subvención: 8.961 pesetas.

10. Colegio de San Francisco de Sales. PP. Salesianos. Plaza de San Juan Bosco número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

11. Colegio de María Auxiliadora. Hijas de María Auxiliadora. Ronda de Navarra número 29. Subvención: 8.961 pesetas.

Bodón (El)

12. Colegio de San Antonio. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Real Alta número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Ciudad Rodrigo.

13. Colegio de Santa Teresa de Jesús. RR. de Santa Teresa de Jesús. Calle de Velayos número 15. Subvención: 5.974 pesetas.

Macotera.

14. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santa Ana número 65. Subvención: 8.961 pesetas.

Mogarraz.

15. Colegio de Nuestra Señora de las Nieves. Fundación de don Juan A. Melón. Pozo-Barrero. Subvención: 5.974 pesetas.

Peñaranda de Bracamonte.

16. Colegio de Nuestra Señora de la Encarnación. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Ricardo Soriano número 22. Subvención: 8.961 pesetas.

San Felices de los Gallegos.

17. Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo. RR. Agustinas Ermitañas. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Tejares.

18. Colegio Instituto Pedagógico y de Aplicación Didáctica (La Salle). HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Estudios Lasalianos, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Villoruela.

19. Colegio de la Santísima Trinidad. RR. Trinitarias. Convento. Subvención: 2.987 pesetas.

Vitigudino.

20. Colegio de El Pilar. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santiago Fuentes número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

Total Salamanca: 143.376 pesetas.

SANTA CRUZ DE TENERIFE
(capital)

1. Escuelas Profesionales Salesianas. PP. Salesianos de San Juan Bosco. Calle de Galcerán número 17. Subvención: pesetas 14.935.

2. Colegio de la Pureza. RR. de la Pureza de María Santísima. Calle del General Ramos Serrano número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio Hogar Escuela María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Calle de la Rosa número 40. Subvención: 14.935 pesetas.

4. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Avenida de Escuelas Pías, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

5. Colegio de la Asunción. RR. de la Asunción. Avda. de la Asunción número 15. Subvención: 14.935 pesetas.

Provincia

Guimar.

6. Colegio de Santo Domingo. RR. de la Santa Casa de Nazaret. Calle El Calvario, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

La Laguna.

7. Colegio Patronato Nava. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Obispo Rey Redondo número 9. Subvención: 8.961 pesetas.

8. Asilo-Colegio del Buen Consejo. Religiosas Franciscanas. Avda. de San Diego número 22. Subvención: 14.935 pesetas.

Orotava (La)

9. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avda. de José Antonio número 821. Subvención: 17.922 pesetas.

Puerto de la Cruz.

10. Colegio de la Pureza de María Santísima. RR. del Instituto de la Pureza de María Santísima. Calle de Iriarte número 8. Subvención: 8.961 pesetas.

Total Santa Cruz de Tenerife: 125.454 pesetas.

SANTANDER *(capital)*

1. Colegio de la Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Alta número 43. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Escuelas de Santa María Micaela. RR. Adoratrices. Calle de San Fernando número 16. Subvención: 8.961 pesetas.

3. Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo. RR. Trinitarias. Calle Vargas número 51. Subvención: 5.974 pesetas.

4. Colegio Angeles Custodios. Calle Reina Victoria número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

5. Colegio de San José. Orden Cisterciense (Bernardas). Calle de Canalejas número 65. Subvención: 5.974 pesetas.

6. Colegio Esclavas del Sagrado Corazón. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Pérez Galdós número 37. Subvención: 8.961 pesetas.

7. Colegio de Santa María Mazzarello. Hijas de María Auxiliadora. General Dávila número 75. Subvención: 11.948 pesetas.

8. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Brado de Liñas número 5. Subvención: 11.948 pesetas.

9. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Tantin número 27. Subvención: 8.961 pesetas.

10. Colegio de San Martín. HH. de las Escuelas Cristianas. Paseo de Canalejas número 20. Subvención: 14.935 pesetas.

11. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. RR. Mercedarias de la Caridad. Poblado de Pescadores. Subvención: pesetas 8.961.

12. Colegio Flos Carmeli. RR. Carmelitas Descalzas Misioneras. Carretera de Cajo número 11. Subvención: 5.974 pesetas.

13. Colegio de la Compañía de María. RR. de la Compañía de María Nuestra Señora. Vía Cornelia número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

14. Colegio de la Inmaculada y San Vicente. Cruzada Evangélica. Calle de Antonio Mendoza números 5 y 7. Subvención: 8.961 pesetas.

Provincia

Ampuero.

15. Colegio de la Inmaculada. HH. de la Caridad de Santa Ana.
Calle de José A. Primo de Rivera número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Anas.

16. Escuela de la Fundación Torreanaz. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Bárcena de Carriedo.

17. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Convento. Subvención: 2.987 pesetas.

Cabezón de la Sal.

18. Escuelas del Sagrado Corazón. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Fernalejo número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

Carrejo.

19. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Asilo de Igareda. Subvención: pesetas 5.974.

Cóbreces.

20. Colegio del Patrocinio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de

Paúl. Calle de El Pino número 42. Subvención: 5.974 pesetas.

Comillas.

21. Colegio de Nuestra Señora de los Angeles. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Joaquín del Piélago número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Corrales de Buelma (Los).

22. Escuela de San Juan Bautista. HH. de las Escuelas Cristianas. Nueva Montaña. Subvención: 11.948 pesetas.

23. Escuelas del Sagrado Corazón y San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Pontonilla número 8. Subvención: 11.948 pesetas.

Guriezo.

24. Colegio Ubilla Núñez. RR. Hijas de María Santísima del Huerto. Avda. de Ubilla Núñez, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Hoznayo.

25. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Isla.

26. Colegio de la Inmacudada Concepción. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Rumión número 19. Subvención: pesetas 5.974.

27. Escuela de Primeras Letras. Fundación Benéfico-docente. Barrio del Hoyo. Subvención: 2.987 pesetas.

Laredo.

28. Colegio El Santísimo Sacramento. RR. Adoratrices, Esclavas del Santísimo. Avda. de José Antonio Primo de Rivera número 14. Subvención: 2.987 pesetas.

29. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas Terciarias de la Divina Pastora. Calle del Espíritu Santo número 14. Subvención: 5.974 pesetas.

30. Colegio de la Santísima Trinidad. RR. Trinitarias. Calle de San Francisco, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

31. Escuela-Asilo de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Zamanillo número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Liérganes.

32. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Mercadillo número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Limpias.

33. Colegio de San José. RR. Hijas de la Cruz. Calle del Rivero número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Matienzo.

34. Colegio Blanco Bringas. RR. Discípulas del Divino Maestro. Calle de Cubillas, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Molledo.

35. Colegio de San José. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Madernia, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Pesquera.

36. Colegio de Primera Enseñanza. Fundación Angel Fernández de los Ríos. Calle de Fernández de los Ríos número 29. Subvención: 2.987 pesetas.

Polanco.

37. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Iglesia número 110. Subvención: 11.948 pesetas.

Ramales.

38. Fundación Orense. RR. Mercedarias Misioneras. Paseo del Barón de Adzaneta número 15. Subvención: 2.987 pesetas.

Reinosa.

39. Colegio de San José. HH. de la Instrucción Cristiana. Calle Peñas Arriba número 15. Subvención: 17.922 pesetas.

40. Colegio del Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Sebastián número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

San Felices de Buelna.

41. Colegio de la Inmaculada. Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora. Barrio de Rivero. Subvención: 5.974 pesetas.

San Vicente de la Barquera.

42. Colegio de Cristo Rey. RR. Hijas de Cristo Rey. Calle Gloria y Luis de la Mata Linares número 8. Subvención: pesetas 5.974.

Santoña.

43. Colegio del Sagrado Corazón. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santander número 13. Subvención: 8.961 pesetas.

Solares.

44. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. RR. Adoratrices. Barrio del Estudio (Palacio de Balbuena). Subvención: 2.987 pesetas.

Suesa.

45. Colegio Trinitarias. RR. Trinitarias. Convento. Subvención: 2.987 pesetas.

Terán de Cabuérniga.

46. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Unquera.

47. Colegio de San Felipe Neri. Religiosas Filipenses. Convento. Subvención: 2.987.

Villacarriedo.

48. Colegio de San Antonio de Padua. PP. Escolapios. Convento. Subvención: 2.987 pesetas.

Villaverde de Pontón.

49. Colegio de San Antonio. RR. Franciscanas Clarisas. Convento. Subvención: 2.987 pesetas.

Total Santander: 322.596 pesetas.

SEGOVIA (*capital*)

1. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Hijas de Jesús. Calle de San Jereteo número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

2. Colegio de la Presentación. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Dr. Velasco número 3. Subvención: 11.948 pesetas.

3. Colegio de RR. Concepcionistas. RR. Concepcionistas. Plaza de San Martín número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

Provincia

Ayllón.

4. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora. Calle del Hospital número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

5. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Concepcionistas Franciscanas. Calle de San Juan número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

Bernardos.

6. Colegio de la Virgen del Castillo. HH. Apostólicas de Cristo Crucificado. Calle de la Iglesia número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

Coca.

7. Colegio de San José y Santa Teresa de Jesús. RR. Misioneras de Acción Parroquial. Calle de Joaquín Ruiz número 20. Subvención: 5.974 pesetas.

Cuéllar.

8. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora. Convento. Subvención: 8.961 pesetas.

Espinar (El)

9. Colegio de Santa Isabel. RR. Hijas de Jesús. Calle de Concepción Fernández

Durán, sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Sepúlveda.

10. Colegio de Nuestra Señora de la Peña. RR. Hijas de Jesús. Calle de El Salvador número 18. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Segovia: 77.662 pesetas.

SEVILLA (*capital*)

1. Colegio de Santa Inés. HH. de María Auxiliadora (Salesianas de San Juan Bosco). Calle de Castellar número 46. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Escuelas de María Auxiliadora. Hijas de María Auxiliadora. Calle Espinosa y Carcar, sin número (Bario del Nervión. Subvención: 8.961 pesetas.

3. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Pagés del Corro número 8. Subvención: 17.922 pesetas.

4. Escuelas Salesianas de la Santísima Trinidad. RR. Salesianas de la Santísima Trinidad. Calle de María Auxiliadora número 18. Subvención: 20.909 pesetas.

5. Colegio de la Inmaculada Concepción y Nuestra Señora de Gracia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Jacinto número 104 (Barrio de Triana). Subvención: 14.935 pesetas.

6. Colegio de la Purísima. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Socorro número 18. Subvención: pesetas 35.844.

7. Colegio de San José de la Montaña. Asilo. Calle de Guzmán el Bueno número 8. Subvención: 8.961 pesetas.

8. Colegio de Nuestra Señora de la Esperanza. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Patricio Sáenz número 12. Subvención: 20.909 pesetas.

9. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Jesús número 18. Subvención: 8.961 pesetas.

10. Colegio Calasancio Hispalense. Padres Escolapios. Calle de Ponce de León número 11. Subvención: 11.948 pesetas.

11. Colegio Beaterio de la Santísima Trinidad. RR. del Beaterio de la Santísima Trinidad. Plaza de Santa Lucía número 2. Subvención: 17.922 pesetas.

12. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de María Auxiliadora número 31. Subvención: 17.922 pesetas.

13. Colegio de San Joaquín. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Bustos Tavera número 23. Subvención: 8.961 pesetas.

14. Colegio de la Sagrada Familia. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Pozo número 4. Subvención: 14.935 pesetas.

15. Colegio de Cristo Rey. Hijas de Cristo Rey. Calle de Quevedo número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

16. Colegio de Cristo Rey. Hijas de Cristo Rey. Calle Betis número 50 (Barrio de Triana). Subvención: 8.961 pesetas.

17. Escuela-Asilo de San Cayetano. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Julián número 3. Subvención: 17.922 pesetas.

18. Colegio de Santa Isabel. Hijas de María Santísima de los Dolores y de San Felipe Neri. Calle de Hiniesta número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

19. Colegio Angela Guerrero. Hijas de la Cruz. Calle de María Coronel número 11. Subvención: 11.948 pesetas.

20. Colegio del Santo Angel de la Guarda. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle de San José número 23. Subvención: 5.974 pesetas.

21. Colegio Virgen de la Compasión. RR. de Nuestra Señora de la Compasión. Carretera de la Isla, sin número (Barriada de Bella Vista). Subvención: 5.974 pesetas.

28. Colegio del Buen Pastor. RR. del Buen Pastor. Calle Fabiola número 15. Subvención: 8.961 pesetas.

23. Escuelas Asilo del Protectorado de la Infancia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santa María la Blanca número 10. Subvención: 14.935 pesetas.

24. Colegio de María Inmaculada. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Calvo Sotelo número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

25. Colegio del Buen Consejo. Hermanas Trinitarias. Calle del P. Méndez Casarieho número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

26. Escuelas Salesianas de San Pedro. PP. Salesianos. Calle Juan Cotarelo número 13 (Barrio de Triana). Subvención: 17.922 pesetas.

27. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. HH. de la Doctrina Cristiana. Avda. de Heliópolis número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

28. Grupo Escolar San Miguel. Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Avda. de la Victoria, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

29. Academia de San Javier. Compañía de Jesús. Calle de Jesús del Gran Poder número 46 (Ciudad de los Muchachos). Subvención: 29.870 pesetas.

30. Escuelas de Felipe Benito. HH. de las Escuelas Cristianas. Barriada de Miraflores número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Provincia

Alcalá de Guadaira.

31. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Nuestra Señora del Aguila número 65. Subvención: 11.948 pesetas.

32. Colegio Salesiano de Nuestra Señora del Aguila. Calle del General Mola números 3, 5 y 7. Subvención: 11.948 pesetas.

Arahal (El)

33. Colegio de San José. HH. Terciarias Franciscanas. Calle de la Consolación número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Cabezas de San Juan (Las)

34. Colegio de la Inmaculada. Hijas de la Cruz. Calle del General La Serna. Subvención: 8.961 pesetas.

Carmona.

35. Colegio de Nuestra Señora de Lourdes. Hijas de la Cruz. Calle del General Chinchilla, sin número. Subvención: pesetas: 8.961.

36. Escuelas Salesianas del Santísimo Sacramento. PP. Salesianos. Paseo de la Duquesa número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

37. Colegio del Niño Jesús. RR. Dominicas. Calle del General Mola número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Castilleja de la Cuesta.

38. Colegio Beato Marcelino Champagnat. HH. Maristas. Calle del General Franco número 3 (Barriada de la Inmaculada Concepción). Subvención: 5.974 pesetas.

39. Colegio de la Santísima Trinidad. RR. de la Bienaventurada Virgen María. Calle del Generalísimo Franco número 53. Subvención: 5.974 pesetas.

Cazalla de la Sierra.

40. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle General Varela número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Constantina.

41. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. H. de la Doctrina Cristiana. Calle de los Mártires número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Dos Hermanas.

42. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Conde Ibarra número 45. Subvención: 11.948 pesetas.

Ecija.

43. Colegio Salesiano de Nuestra Señora del Carmen. PP. Salesianos. Calle

de San Juan Bosco número 22. Subvención: 8.961 pesetas.

44. Colegio Patrocinio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Canalejas número 6. Subvención: 11.948 pesetas.

45. Colegio de María Auxiliadora. Hijas de María Auxiliadora. Calle de la Merced número 4. Subvención: 11.948 pesetas.

46. Colegio de Nuestra Señora del Valle. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Weyler número 3. Subvención: 14.935 pesetas.

47. Colegio de San Felipe Neri. Hermanas de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri. Calle de Santa Cruz número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

Estepa.

48. Colegio de Nuestra Señora de los Remedios. Hijas de la Cruz. Calle Antonio Alvarez, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Fuentes de Andalucía.

49. Colegio de Nuestra Señora de la Salud. Hijas de la Cruz. Calle de la Humildad, sin número. Subvevnción: 8.961 pesetas.

Guadalcanal.

50. Colegio del Espíritu Santo. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle del Espíritu Santo número 30. Subvención: 5.974 pesetas.

Herrera.

51. Colegio de María Auxiliadora. Doña Gertrudis Moliner Domínguez. Calle del Teniente Ariaza número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

Lebrija.

52. Colegio de San José. RR. Franciscanos. Plaza de San Francisco, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

53. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de San Francisco número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

54. Colegio de San José «La Caridad». HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Antonio Alcón número 10. Subvención: 8.961 pesetas.

Lora del Río.

55. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Calle de Pedro Parias número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Marchena.

56. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. RR. Esclavas Mercedarias del Santísimo Sacramento. Calle de Sevilla número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

57. Escuela de la Virgen Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Milagrosa número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

58. Colegio de Santa Isabel. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones. Calle de la Compañía número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

Montellano.

59. Colegio del Purísimo Corazón de María. Hijas de la Cruz. Calle Corbacho Reyna, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Morón de la Frontera.

60. Colegio de San Juan Bosco. Padres Salesianos. Calle Marqués de Sales número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

61. Colegio del Sagrado Corazón. Hijas de la Cruz. Plaza de la Victoria, sin número. Subvención: 8.961- pesetas.

62. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Calle de San Miguel número 20. Subvención: 5.974 pesetas.

Olivares.

63. Colegio de Nuestra Señora de Lourdes. Hijas de la Cruz. Calle Roela, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Osuna.

64. Colegio de Santa Angela. Religiosas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Calle M. Carmen del Niño Jesús número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

Peñaflor.

65. Colegio de San Luis. Hijas de la Cruz. Calle de Antonio Parias, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Puebla de Cazalla.

66. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Franciscanas del Rebaño de María. Calle de San Francisco número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

San Juan de Aznalfarache.

67. Colegio de Santa Elena. RR. de Santa Teresa de Jesús. Barriada de Nuestra Señora de Loreto (Cerro de los Sagrados Corazones). Subvención: 5.974 pesetas.

68. Colegio Cerro de los Sagrados Corazones. RR. Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada. Cerro de los Sagrados Corazones. Subvención: 8.961 pesetas.

Sanlúcar la Mayor.

69. Colegio de María Auxiliadora. Hijas de María Auxiliadora. Plaza de San Eustaquio número 6. Subvención: 11.948 pesetas.

Umbrete.

70. Colegio de San Joaquín. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza del Arzobispo número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Utrera.

71. Colegio de San José. Hijas de la Cruz. Calle de Sor Angela de la Cruz, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

72. Escuelas Salesianas de San Diego. PP. Salesianos. Calle de San Juan Bosco número 14. Subvención: 17.922 pesetas.

Villanueva del Río y Minas.

73. Colegio de San Fernando. Hermanos Maristas. Calle de Juan Gómez Terga número 10. Subvención: 17.922 pesetas.

74. Colegio del Sagrado Corazón. Hijas de la Cruz. Calle Francisco Fuentes Bravo número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Viso del Alcor.

75. Colegio de Santa María del Alcor. RR. Teatinas de la Inmaculada Concepción. Plaza del Cardenal Spínola número 42. Subvención: 8.961 pesetas.

Total Sevilla: 779.607 pesetas.

SORIA (*capital*)

1. Colegio de Santa Teresa de Jesús. MM. Escolapias. Calle de Burgo de Osma números 6 y 8. Subvención: 2.987 pesetas.

2. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de los Mirandas número 2. Subvención: 14.935 pesetas.

3. Colegio de San José. PP. Franciscanos. Calle Bernardos Robles número 10. Subvención: 8.961 pesetas.

4. Colegio de la Presentación. Doña María del Carmen Cámara Palacios. Calle de Bernardo Robles número 9. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Agreda.

5. Colegio del Sagrado Corazón. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Vicente Tusor número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Almazán.

6. Colegio de la Divina Pastora. Hijas de la Divina Pastora (Calasancias). Plaza de San Pedro número 6. Subvención: 2.987 pesetas.

Burgo de Osma.

7. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

Derroñadas.

8. Colegio de los Sagrados Corazones. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Cruz, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Royo (El)

9. Colegio Salesiano de Nuestra Señora del Carmen. PP. Salesianos. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Santa María de Huerta.

10. Escuelas Católicas. RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Comandante Palacios, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Soria: 62.727 pesetas.

TARRAGONA (*capital*)

1. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas Misioneras Descalzas. Avda. de Navarra número 31, A. Subvención: 2.987 pesetas.

2. Colegio de la Orden de Nuestra Señora. RR. de Nuestra Señora de la Enseñanza. Arco de San Lorenzo número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

3. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Augusto número 7. Subvención: 2.987 pesetas.

4. Colegio Beaterio de Santo Domingo. RR. Dominicas. Avda. de Colón número 24. Subvención: 5.974 pesetas.

5. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Carmelitas Teresas de San José. Calle del Mar número 17. Subvención: 2.987 pesetas.

6. Colegio de Jesús-María. RR. de Jesús María. Calle Méndez Núñez número 14. Subvención: 5.974 pesetas.

7. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús (La Salle). HH. de las Escuelas Cristianas. Avda. de Navarra número 57. Subvención: 2.987 pesetas.

8. Colegio de Jesús-María. RR. de Jesús-María. Calle Vilamitjana número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

9. Colegio de San Pablo. Excmo. señor don Benjamín de Arriba y Castro. Calle Vilatmijana número 6. Subvención: pesetas 11.948.

Provincia

Aleixar.

10. Escuela-Asilo de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Rosario número 4. Subvención: pesetas 5.974.

Alforja.

11. Colegio de San Juan de la Cruz. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas. Calle de la Fuente, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Arbós del Panadés.

12. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas. Calle del Hospital número 48. Subvención: 5.974 pesetas.

Borjas del Campo.

13. Colegio de la Sagrada Familia. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas. Calle de Jacinto Verdaguer número 11. Subvención: 2.987 pesetas.

14. *Cambrils.*

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de San Plácido número 26. Subvención: pesetas 8.961.

15. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Cruces número 11. Subvención: 8.961 pesetas.

Costantí.

16. Colegio de la Sagrada Familia. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas. Calle 15 de Enero número 13. Subvención: 2.987 pesetas.

Espluga de Francolí.

17. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de San José. número 174. Subvención: 5.974 pesetas.

Falset.

18. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Carretera de Marsá, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Jesús.

19. Colegio de Santa Teresa de Jesús. RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Plaza de San Bernabé número 25. Subvención: 5.974 pesetas.

Montblanch.

20. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de Castellví número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

Montbrio.

21. Colegio de Santa Filomena. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Calle Riera número 16. Subvención: 2.987 pesetas.

Montroig.

22. Colegio de San Juan de la Cruz. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas. Calle Obispo Maciá número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Morell.

23. Colegio de San José. HH. Carmelitas Teresas de San José. Calle de San José número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

Palma de Ebro (La).

24. Colegio de la Sagrada Familia. Religiosas Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas. Calle Mayor, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Pla de Santa María.

25. Colegio de San Jacinto. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Rubinat número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

Pobla de Montornés.

26. Colegio del Sagrado Corazón. Religiosas Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas. Calle de la Industria número 27. Subvención: 2.987 pesetas.

Reus.

27. Colegio de San José. RR. Carmelitas Teresas de San José. Arrabal de Robuster número 30. Subvención: 5.974 pesetas.

28. Colegio de Nuestra Señora de la Divina Providencia. RR. Clarisas de la Divina Providencia. Calle de San Carlos y San José número 9. Subvención: 5.974 pesetas.

29. Colegio de María Inmaculada. Religiosas de María Inmaculada (Claretianas). Calle de Tarragona número 32. Subvención: 8.961 pesetas.

Riera (La).

30. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas. Calle de la Plazuela número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Roquetas.

31. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. HH. de la Consolación. Calle de la Consolación número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

San Carlos de la Rápita.

32. Colegio de la Sagrada Familia. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas. Plaza de Carlos III número 17. Subvención: 5.974 pesetas.

San Jaime de Envalja (Tortosa).

33. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Terciarias de la Santísima Trinidad. Calle Cervantes, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Santa Coloma de Queralt.

34. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de los Mártires número 20. Subvención: 2.987 pesetas.

Selva del Campo (La).

35. Colegio de San Rafael. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Arrabal de San Rafael número 19. Subvención: 8.961 pesetas.

Torredembarra.

36. Escuela de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Antonio Roig número 92. Subvención: 8.961 pesetas.

Ulldecona.

37. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas. Calle del Generalísimo número 27. Subvención: 2.987 pesetas.

Valls.

38. Colegio de Nuestra Señora del Lladó. HH. Carmelitas de la Caridad. Paseo de Capuchinos número 24. Subvención: 5.974 pesetas.

39. Colegio del Inmaculado Corazón de María. HH. del Santísimo Corazón de María. Calle del Matadero número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

40. Colegio de la Sagrada Familia. Religiosas de la Sagrada Familia. Arrabal de San Francisco número 42. Subvención: 5.974 pesetas.

Vilabella.

41. Colegio de San Raimundo de Peñafort. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Rosario número 24. Subvención: 2.987 pesetas.

Vilarrodona.

42. Colegio de San José. RR. Filipenses. Calle de Jacinto Verdaguer número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

Vimbodi.

43. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas. Calle Mayor, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Vinebre.

44. Colegio de Santa Teresa de Jesús. Compañía de Santa Teresa de Jesús. Calle Mayor número 47. Subvención: pesetas 2.987.

Total Tarragona: 229.999 pesetas.

TERUEL (*capital*)

1. Colegio de San Antonio de Padua. PP. Franciscanos. Calle de San Francisco número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio-Asilo de San Nicolás de Bari. PP. Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores. Calle de Dolores Romero número 33. Subvención: pesetas 2.987.

3. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Francés de Aranda número 3. Subvención: 17.922 pesetas.

4. Colegio de Don Bartolomé Esteban. Fundación Benéfico-docente. Calle de Francisco Piquer número 4. Subvención: 2.987 pesetas.

5. Colegio Apostólico de Misioneros. PP. Paúles. Calle de San Fernando número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Provincia

Albalate del Arzobispo.

6. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Plaza de don Juan Ribera número 16. Subvención: 11.948 pesetas.

Alcañiz.

7. Colegio de la Inmaculada. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Blasco número 1. Subvención: 2.987 pesetas.

8. Colegio de San Valero. PP. Escolapios. Calle Escolapios número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

9. Escuelas de San Francisco. HH. de la Caridad de Santa Ana. Plaza de San Francisco (Calle Baja número 33). Subvención: 5.974 pesetas.

10. Colegio de MM. Dominicas. Madres Dominicas de San Gregorio Magno. Plaza de las Monjas número 38. Subvención: 5.974 pesetas.

Alcorisa.

11. Colegio de la Purísima y San Enrique. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

Burbáguena.

12. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Plaza del Generalísimo Franco, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Calaceite.

13. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. HH. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de los Estudios número 15. Subvención: 2.987 pesetas.

Calamocha.

14. Colegio de la Purísima Concepción. RR. Concepcionistas. Calle de Don Carlos Castell, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Calanda.

15. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle del Hospital número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

Cantavieja.

16. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de San Miguel números 13 y 15. Subvención: 2.987 pesetas.

Hijar.

17. Colegio de Nuestra Señora de la Asunción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Otal número 14. Subvención: 5.974 pesetas.

Iglesuela del Cid (La).

18. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Mayor número 21. Subvención: 5.974 pesetas.

Monreal del Campo.

19. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Gonzalo número 2. Subvención: pesetas 5.974.

Mora de Rubielos.

20. Colegio de la Virgen del Pilar. Religiosas Terciarias Franciscanas de la Inmaculada. Plaza de la Raza número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Muniesa.

21. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle del General Franco, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Torrevelilla.

22. Colegio de San Antonio. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de la Cruz número 10. Subvención: 2.987 pesetas.

Valdealgorfa.

23. Escuela de Párvulos. RR. Clarisas. Calle Ramellore número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

Valderrobles.

24. Colegio de María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Calvo Sotelo número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

Total Teruel: 149.350 pesetas.

TOLEDO (*capital*)

1. Colegio de la Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Núñez de Arce número 9. Subvención: 14.935 pesetas.

2. Colegio de la Divina Pastora. Religiosas Terciarias Franciscanas. Calle de San Miguel de los Angeles número 22. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio de San Juan Bautista. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Cardenal Tavera número 3. Subvención: 11.948 pesetas.

4. Colegio de Santa Fe. RR. de la Sagrada Familia. Calle de Santa Fe número 19. Subvención: 2.987 pesetas.

Provincia

Alcaudete de la Jara.

5. Colegio del Sagrado Corazón y Santa Margarita. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de los Caídos número 18. Subvención: 11.948 pesetas.

Calera y Chozas.

6. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Doña Angélica Serrano Rodríguez. Calle de la Estación número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Consuegra.

7. Colegio de San Gumersindo. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Plaza de España número 19. Subvención: 8.961 pesetas.

8. Colegio de la Consolación. RR. de la Consolación. Calle de E. Merchán número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

Corral de Almaguer.

9. Colegio de Nuestra Señora de las Nieves. RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Campanas número 3. Subvención: 11.948 pesetas.

10. Colegio del Dulce Nombre de Jesús. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de José Antonio Primo de Rivera número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

Fuensalida.

11. Colegio de San José. HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Illescas.

12. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. RR. Mercedarias de la Caridad. Calle del Cardenal Cisneros número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

13. Colegio de María Inmaculada. Religiosas Franciscanas Concepcionistas. Plaza de las Monjas, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Lillo.

14. Colegio de Doña Antonia de la Maza. Fundación benéfico-docente. Calle de Calvo Sotelo número 12. Subvención: 2.987 pesetas.

Madridejos.

15. Colegio de Santa Clara. RR. Clarisas Franciscanas. Calle del General Mola número 23. Subvención: 2.987 pesetas.

Mora de Toledo.

16. Colegio de María Inmaculada. Religiosas de Santa Teresa de Jesús. Calle de María Martín Maestro número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

Navahermosa.

17. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de San Antón número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Noblejas.

18. Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Adelaido Rodríguez número 6. Subvención: 11.948 pesetas.

Ocaña.

19. Colegio de Santa Catalina de Sena. RR. Dominicas de Santa Catalina de Sena. Calle Mayor del Villar número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Orgaz.

20. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. de María Inmaculada Misioneras Claretianas. Calle Francos número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

Puebla de Almoradiel.

21. Colegio de Nuestra Señora de El Egido. RR. Franciscanas. Calle de la Asunción número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Puebla de Montalbán.

22. Colegio de Nuestra Señora de Paz. Doña Julita Sanmiguel y Sanmiguel. Calle del Ave María número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

Puente del Arzobispo.

23. Colegio de Santa Catalina y La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Quintanar de la Orden.

24. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. HH. de la Caridad de Nuestra Señora de la Consolación. Calle del Comandante Castejón número 11. Subvención: 2.987 pesetas.

Talavera de la Reina.

25. Colegio de Enseñanza Primaria. RR. Cistercienses de San Benito. Calle de Herrerías sin número. Subvención: pesetas 2.987.

26. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Adalid Meneses número 2. Subvención: 11.948 pesetas.

27. Colegio de Nuestra Señora. RR. de María Nuestra Señora. Calle de Santo Domingo número 13. Subvención: 8.961 pesetas.

28. Colegio de doña Joaquina Santander. Fundación benéfico-docente. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle de Olivares número 8. Subvención: 11.948 pesetas.

Tembleque.

29. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de la Serna núm. 3. Subvención: 8.961 pesetas.

Torrijos.

30. Colegio de San José y Santa Elvira. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle del Cristo número 4. Subvención: 8.961 pesetas.

Villacañas.

31. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de García Morato número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Villaluenga de la Sagra.

32. Colegio de San Felipe Benicio. RR. Siervos de María. Avenida del Generalísimo Franco sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Villanueva de Alcardete.

33. Colegio de San Francisco de Asís. (Nuestra Señora de la Piedad). HH. Terciarias Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de Velázquez número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Toledo: 253.895 pesetas.

VALENCIA (*capital*)

1. Colegio Asilo del Marqués de Campos. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Corona número 34. Subvención: 17.922 pesetas.

2. Colegio de San José de la Montaña. Avenida de San José de la Montaña número 19. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio de Santa María. Hijas de María Inmaculada (Marías Luisas). Calle de Alboraya número 10. Subvención: pesetas 2.987.

4. Colegio de San Francisco Javier. HH. de la Caridad de Santa Ana. Avenida de Campanar número 26. Campanar. Subvención: 8.961 pesetas.

5. Escuela-Asilo de San Juan Bautista. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Guillén de Castro número 173. Subvención: 20.909 pesetas.

6. Colegio Madre Sacramento. RR. Adoratrices. Calle Isabel la Católica número 18. Subvención: 11.948 pesetas.

7. Colegio de Santa Teresa de Jesús. RR. de Santa Teresa de Jesús. Calle de Cirilo Amorós número 62. Subvención: 5.974 pesetas.

8. Colegio de San Juan Bosco. PP. Salesianos. Carrera de San Luis número 131. Subvención: 17.922 pesetas.

9. Colegio de San José. RR. de Jesús y María. Calle Fernando el Católico número 37. Subvención: 17.922 pesetas.

10. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Gran Vía Ramón y Cajal número 17. Subvención: 2.987 pesetas.

11. Escuela-Asilo del Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Guillén de Castro número 32. Subvención: 8.961 pesetas.

12. Escuelas de Don Juan de Dios Montañés. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Pintor Salvador Abril número 25. Subvención: 20.909 pesetas.

13. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle de Carniceros número 66. Subvención: 11.948 pesetas.

14. Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Padre Huérfanos número 6. Subvención: 5.974 pesetas.

15. Escuela Asilo de San Eugenio. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Guillén número 2. Subvención: 11.948 pesetas.

16. Colegio de La Sagrada Familia (Loreto). RR. de la Sagrada Familia. Calle de Salamanca número 57. Subvención: 5.974 pesetas.

17. Colegio de San Antonio Abad. PP. Salesianos. Calle de Sagunto número 218. Subvención: 23.896 pesetas.

18. Colegio Centro Instructivo Antoniano. PP. Franciscanos. Plaza de Cisneros número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

19. Colegio de MM. Escolapias. Hijas de María. RR. Escolapias. Gran Vía de Fernando el Católico números 19 y 21. Subvención: 5.974 pesetas.

20. Colegio de La Purísima. RR. Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción. Calle de José Aguirre número 35. El Grao. Subvención: 5.974 pesetas.

21. Escuela e Instituto Vocacional de Aprendizas de Nuestra Señora de los Dolores. Obra Social Femenina de la Virgen de los Desamparados. Calle de la Concordia número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

Provincia

Alacuas.

22. Colegio de Nuestra Señora de los Dolores. RR. Operarias Doctrineras. Padre Guillén número 3. Subvención: pesetas 11.948.

Albaida.

23. Colegio de La Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Gracia número 18. Subvención: 11.948 pesetas.

Albalat de la Ribera.

24. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia. Calle del Párroco Don José Cebolla número 48. Subvención: pesetas 2.987.

Alberique.

25. Escuela de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de José Antonio número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

Alboraya.

26. Colegio de San José y San Andrés. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de La Milagrosa número 14. Subvención: 17.922 pesetas.

Alcira.

27. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Hospital número 64. Subvención: pesetas 11.948.

28. Colegio de Los Santos Bernardo, María y Gracia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del General Asensio número 18. Subvención: 11.948 pesetas.

29. Escuela de La Sagrada Familia. Hogar Acogedor del Niño y de la Mujer. Calle de la Sagrada Familia sin número. Alquerieta. Subvención: 8.961 pesetas.

30. Colegio de La Purísima. RR. Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción. Calle de Santa Lucía número 36. Subvención: 2.987 pesetas.

Alcudia de Carlet.

31. Colegio de Nuestra Señora de Oreto. HH. de la Doctrina Cristiana. Convento. Subvención: 5.974 pesetas.

Aldaya.

32. Colegio de La Purísima Concepción. HH. de la Cruz. Calle de Alacuas número 6. Subvención: 8.961 pesetas.

Alfara del Patriarca.

33. Colegio Guardería Infantil de La Inmaculada Concepción. Hijas de la Inmaculada Concepción de Buenos Aires. Plaza de la Iglesia número 8. Subvención: 8.961 pesetas.

Algemesí.

34. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle Padre Bleda número 15. Subvención: 5.974 pesetas.

35. Colegio de Doña Josefa Ahuir. PP. Maristas. Calle del Padre Bleda número 48. Subvención: 5.974 pesetas.

36. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle del Padre Bleda número 79. Subvención: 5.974 pesetas.

Benicalap.

37. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Camino Viejo de Burjasot números 97 y 99. Subvención: 11.948 pesetas.

Benifayó.

38. Colegio de Cristo Rey. Hijas de Cristo Rey. Calle de San Vicente número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

Benigamín.

39. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Miguel número 8. Subvención: 11.948 pesetas.

Benimamet.

40. Colegio del Ave María. RR. Operarios del Divino Maestro (Ave Marianas). Calle del Campamento número 59. Subvención: 23.896 pesetas.

Benirredrá.

41. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Carretera de Benirredrá sin número. Subvención: 17.922 pesetas.

Bétera.

42. Escuela-Asilo de Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza del Castillo, número 7. Subvención: 17.922 pesetas.

Buñol.

43. Colegio de La Inmaculada Concepción. RR de la Inmaculada Concepción. Calle del Marqués de Estrella número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Carcagente.

44. Escuela del Ave María. HH. de las Cristianas. Calle de San Antonio número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

45. Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santa Ana número 12. Subvención: 5.974 pesetas.

Carlet.

46. Colegio de San José. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle del Maestro Martínez número 2. Subvención: 2.987 pesetas.

Catarroja.

47. Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados. RR. de los Desamparados y San José de la Montaña. Avenida de José Antonio número 30. Subvención: 2.987 pesetas.

Caudete de las Fuentes.

48. Fundación Martínez de la Mata. Fundación benéfico-docente. Calle de Almendro número 19. Subvención: 2.987 pesetas.

Cuart de Poblet.

49. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Pizarro número 11. Subvención: 11.948 pesetas.

Cullera.

50. Colegio de Nuestra Señora del Castillo. PP. Franciscanos. Calvario. Subvención: 2.987 pesetas.

51. Colegio-Asilo de la Concepción. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de Calvo Sotelo número 5. Subvención: pesetas 5.974.

52. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Valencia número 45. Subvención: 11.948 pesetas.

53. Colegio-Asilo de San Lorenzo. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Cervantes número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Cheste.

54. Colegio de San José de la Montaña. RR. de los Desamparados y San José de la Montaña. Avenida del Generalísimo número 19. Subvención: 2.987 pesetas.

Chirivella.

55. Colegio Colón. Don Vicente Giner Pastor. Calle de Don Salvador Castillo número 24. Subvención: 2.987 pesetas.

56. Colegio de Nuestra Señora de la Salud. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle Mayor sin número. Subvención: pesetas 2.987.

Chiva.

57. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Doctor Lanuza número 32. Subvención: 11.948 pesetas.

Enguera.

58. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Calle Afueras sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Favareta.

59. Colegio de San José. RR. Franciscanas del Buen Consejo. Calle de Calvo Sotelo número 16. Subvención: 8.961 pesetas.

Fuente la Higuera.

60. Colegio de El Salvador. RR. Obreras de la Cruz. Calle del Historiador Ros número 6. Subvención: 2.987 pesetas.

Gandía.

61. Escuelas Pías, PP. Escolapios. Plaza Leandro Calvo número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

62. Colegio de la Congregación Mariana. Compañía de Jesús. Plaza del Santo Duque sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

63. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Subvención: 11.948 pesetas.

64. Colegio de la Sagrada Familia. Parroquia de la Sagrada Familia. Calle del Beato Juan de Rivera número 38. Subvención: 5.974 pesetas.

Godella.

65. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Plaza de Santa Magdalena Sofía número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Játiva.

66. Escuelas del Círculo Católico de Obreros. Círculo Católico. Calle de Abad Plá número 15. Subvención: 2.987 pesetas.

67. Colegio de La Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de San Pedro número 10. Subvención: 11.948 pesetas.

68. Colegio de Nuestra Señora de La Seo. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Moncada número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

Liria.

69. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Mayor número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

Manises.

70. Colegio-Asilo de Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Carretera de Valencia número 35. Subvención: 8.961 pesetas.

71. Colegio Luis Vives. Don Armando Cervellera Sanz. Calle del Maestro Guillén número 25. Subvención: 2.987 pesetas.

Masanasa.

72. Colegio de San José y San Andrés. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Andrés María Pastor número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

Meliana.

73. Colegio del Sagrado Corazón de sús. RR. Terciarias Capuchinas. Calle Gil del Castillo número 9. Subvención: 2.987 pesetas.

Mislata.

74. Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Doctrina Cristiana. Plaza del Caudillo número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

Mogente.

75. Colegio de San Juan Bautista. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Virgen Milagrosa número 22. Subvención: 11.948 pesetas.

Moncada.

76. Colegio de La Purísima. RR. Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción. Calle de Salvador Giner número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Museros.

77. Colegio de la Virgen de los Dolores. RR. Obreras de la Cruz del Instituto Amor Christi. Calle del Generalísimo número 17. Subvención: 2.987 pesetas.

Naquera.

78. Colegio de Nuestra Señora de la Encarnación. RR. Obreras de la Cruz. Calle Maestro Valls número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Oliva.

79. Colegio de Nuestra Señora del Rebollet. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de Don Juan Escrivá número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Onteniente.

80. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl Calle del Mirador número 1. Subvención: pesetas 8.961.

81. Patronato de la Juventud Obrera. PP. Franciscanos. Calle Gomis sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

82. Colegio de La Pureza. RR. de La Pureza. Calle de San Antonio número 26. Subvención: 2.987 pesetas.

Potries.

83. Colegio de San Fernando y San Blas. RR. Cooperadoras de Betania. Calle de Calvo Sotelo sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Puebla Larga.

84. Colegio de Santa Ana. RR. de la Caridad de Santa Ana. Calle de José Antonio número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

Puebla de Vallbona.

85. Colegio de San José. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle Obispo Cervera número 25. Subvención: 5.974 pesetas.

Requena.

86. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle del General Mola número 27. Subvención: 5.974 pesetas.

87. Colegio del Sagrado Corazón. RR. Agustinas Recoletas. Calle de las Cruces número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Sagunto.

88. Colegio de San Vicente Ferrer. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de José Antonio número 22. Subvención: 2.987 pesetas.

89. Colegio de La Inmaculada. RR. Misioneras Claretianas. Calle Virgen de los Dolores sin número. Puerto Sagunto. Subvención: 5.974 pesetas.

Silla.

90. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Rafael número 3. Subvención: 8.961 pesetas.

91. Colegio Hispano. Don Julio Car-

bonell Primo. Calle de Ramón y Cajal número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Soliana.

92. Colegio de Santa Teresa de Jesús. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle de Morón número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Sueca.

93. Escuela de Párvulos del Hospital. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de los Mártires de la Tradición número 14. Subvención: 11.948 pesetas.

94. Colegio de María Auxiliadora. Hijas de María Auxiliadora. Calle Vázquez de Mella número 17. Subvención: 5.974 pesetas.

95. Colegio Asilo de la Encarnación. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de San Pedro número 1. Subvención: 20.909 pesetas.

Tabernes de Valldigna.

96. Colegio de San José. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle de la Acequia, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Utiel.

97. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de José Antonio número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

Villalonga.

98. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de la Paz número 8. Subvención: 2.987 pesetas.

Villamarchante.

99. Colegio de San Francisco y Santo Domingo. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Villarroya número 9. Subvención: 8.961 pesetas.

Villanueva de Castellón.

100. Colegio de Santo Domingo. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Pintor Ribera número 28. Subvención: pesetas 2.987.

Vinalesa.

101. Colegio de la Beata Joaquina de Vedruna. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Mayor número 88. Subvención: pesetas 2.987.

Total Valencia: 830.386 pesetas.

VALLADOLID (*capital*)

1. Colegio del Patronato de niños Desamparados. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de San Nicolás, número 17. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio de la Beata Rafaela María del Sagrado Corazón. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Fray Luis de León número 2. Subvención: pesetas 11.948.

3. Colegio de La Inmaculada. Hijas de la Cruz. Calle Arca Real número 21. Subvención: 8.961 pesetas.

4. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas. MM. Francesas. Calle de Arcas Reales sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

5. Colegio Virgen del Carmen. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Plaza de Chancillería número 3. Subvencción: pesetas 5.974.

6. Colegio de Nuestra Señora de Lourdes. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Paseo de Zorrilla número 46. Subvención: 8.961 pesettas.

7. Colegio de La Sagrada Familia. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Ruiz Hernández número 12. Subvención: 14.935 pesetas.

8. Colegio de Nuestra Señora de la O. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Nantería número 34. Subvención: 2.987 pesetas.

9. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Chancillería número 13. Subvención: 17.922 pesetas.

10. Colegio de Nuestra Señora. RR. de Nuestra Señora. Compañía de María. «Enseñanza». Calle de Juan Mambrilla número 17. Subvención: 11.948 pesetas.

11. Colegio de Jesús y María. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de Santa Cruz número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

Provincia

Mayorga de Campos.

12. Colegio de La Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Santa María número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

Medina de Rioseco.

13. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Pinilla número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Nava del Rey.

14. Colegio de San José. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Calle de Manuel Salvador Carmona número 14. Subvención: 11.948 pesetas.

Olmedo.

15. Colegio de María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de Nicolás Rodríguez sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Peñafiel.

16. Colegio de La Inmaculada. Hijas de la Caridad de Santa Ana. Calle Estudio número 7. Subvención: 5.974 pesetas.

Rueda.

17. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas Terciarias del Sagrado Corazón de Jesús. Plaza del Generalísimo Franco número 6. Subvención: 2.987 pesetas.

Santa Espina (La)

18. Escuela-Asilo. HH. de las Escuelas Cristianas. Asilo. Subvención: 2.987 pesetas.

Villalón de Campos.

19. Colegio de Nuestra Señora de los Angeles. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle. de Los Molinos número 32. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Valladolid: 149.350 pesetas.

VIZCAYA

Bilbao.

1. Colegio de La Inmaculada. Hijas de Jesús. Plaza de Zabálburu número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

2. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. HH. de los Santos Angeles Custodios. Avenida de las Universidades número 10. Subvención: 2.987 pesetas.

3. Colegio de Santa Teresa de Jesús. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Calle de Barraincua número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

4. Colegio de Hijas de la Cruz. Hijas de la Cruz, Calle de La Ronda número 26. Subvención: 14.935 pesetas.

5. Colegio del Amor Misericordioso. RR. Esclavas del Amor Misericordioso. Calle de Urizar número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

6. Colegio del Sagrado Corazón. RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Gran Vía número 7. Subvención: 14.935 pesetas.

7. Colegio del Ave María. RR. Operarias del Divina Maestro (Avemarianas). Calle Particular de Alzola número 9. Subvención: 5.974 pesetas.

8. Colegio de Nuestra Señora de Begoña. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Travesía de Zabalbide número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

9. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Urrazurrutia número 17. Subvención: 11.948 pesetas.

10. Escuelas del Patronato Obrero. Patronato Obrero de San Vicente de Paúl. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle de Iturribido número 22. Subvención: 14.935 pesetas.

11. Colegio de San José. RR. de la Sa-

grada Familia. Calle de Ibarrecolanda número 40. Deusto. Subvención: 5.974 pesetas.

12. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Camino de Madariaga número 37. Subvención: 8.961 pesetas.

13. Colegio del Sagrado Corazón. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Tívoli número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

14. Escuelas Jado. Fundación Jado-Ventades. Calle de Tartanga número 25. Erandio. Subvención: 8.961 pesetas.

15. Colegio de Nuestra Señora de Lourdes. RR. de los Santos Angeles Custodios. Calle de Zabalbide número 19. Subvención: 5.974 pesetas.

Abandiano.

16. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. RR. Mercedarias de la Caridad. Barrio Trafia. Elizalde. Subvención: 5.974 pesetas.

Abanto y Ciérvana.

17. Colegio de la Asociación Obrera de Pío X. Hermanos de la Doctrina Cristiana. Gayarta. Subvención: 8.961 pesetas.

18. Colegio de San Antonio. Hijas de la Cruz. Calle de Tres Naciones número 9. Gayarta. Subvención: 8.961 pesetas.

Baracaldo.

19. Colegio de San Paulino de Nola. PP. Salesianos. Calle Larrea número 4. Subvención: 14.935 pesetas.

20. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH de las Escuelas Cristianas. Calle de Manuel Gómez sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

21. Colegio del Sagrado Corazón. Hijas de la Cruz. Avenida del General Mola número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

22. Escuelas Salesianas de San Juan Bosco. PP. Salesianos. Calle de la Florida número 120. Burceña. Subvención: 8.961 pesetas.

23. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de Don Antonio Miranda número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Barrica.

24. Escuela Gratuita. Fundación benéfica Elorduy Hermanas de la Caridad de Santa Ana. Asilo. Subvención: 2.987 pesetas.

Basauri.

25. Colegio de Nuestra Señora de la Providencia. RR. de Santa María de la Providencia. Calle de Carlos VII número 29. Subvención: 5.974 pesetas.

26. Colegio de San José de la Bascongada. Calle del General Mola número 12. Subvención: 8.961 pesetas.

Bermeo.

27. Colegio del Sagrado Corazón. HH. Carmelitas de la Caridad. Gran Vía sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

28. Colegio de la Juventud Antoniana. PP. Franciscanos. Calle Segundo Ispizúa número 5. Subvención: 2.987 pesetas.

Busturia.

29. Escuelas de la Fundación Arrótegui. HH. de la Caridad de Santa Ana. Carretera de Bermeo. Subvención: 2.987 pesetas.

Carranza.

30. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Soscaño. Subvención: 8.961 pesetas.

Durango.

31. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Bruno Mauricio Zabala número 2. Subvención: 8.961 pesetas.

Elorrio.

32. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Berriochoa sin número. Subvención: 11.948 pesetas.

Gordejuela.

33. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Zubieta número 80. Subvención: 5.974 pesetas.

Guecho.

34. Colegio de Enseñanza de la Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Caridad número 14. Algorta. Subvención: 8.961 pesetas.

35. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Alangos número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

Güeñes.

36. Colegio de La Purísima. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de España sin número. Sodupe. Subvención: 8.961 pesetas.

37. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. de la Providencia. Calle de José Miguel Orégui número 8. Subvención: 8.961 pesetas.

Guernica.

38. Colegio de San Fidel. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Carlos Gangoti número 9. Subvención: 5.974 pesetas.

Ibarra.

39. Colegio de Jesús y María. RR. Mercedarias. Convento. Orozco. Subvención: 2.987 pesetas.

Larrauri-Munguía.

40. Colegio de San José. Hijas de San José. Carretera de Munguía a Bermeo. Subvención: 2.987 pesetas.

Lequeitio.

41. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Doña Resurrección María de Azcué número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

Lujua-Larrondo.

42. Colegio del Amor Misericordioso. RR. Esclavas del Amor Misericordioso. Convento. Subvención: 11.948 pesetas.

Marquina.

43. Escuelas de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Abesua sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Mundaca.

44. Colegio del Sagrado Corazón. RR. Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción. Calle Carrua sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Munguía.

45. Escuelas Ventades. Fundación Jado-Ventades. RR. de Nuestra Señora de la Compasión. Calle Ventades sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Ondárroa.

46. Colegio de San José. Hijas de la Cruz. Calle de Primo de Rivera número 19. Subvención: 14.935 pesetas.

Orduña.

47. Colegio de la Compañía de María. RR. de María Nuestra Señora. Paseo de la Antigua número 3. Subvención: 11.948 pesetas.

48. Colegio de La Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Francisco número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Portugalete.

49. Fundación Casilda de Iturrizar. PP. Agustinos. Calle de Doña Casilda de Iturrizar número 8. Subvención: 5.974 pesetas.

San Julián de Musquets. Somorrostro.

50. Colegio de Jesús María. RR. de la Presentación de María. El Cerro número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

San Salvador del Valle.

51. Colegio de San Fernando. HH. de

la Caridad de San Vicente de Paúl. La Arboleda. Subvención: 8.961 pesetas.

52. Colegio de San José. RR. Franciscanas. Calle Escontrilla números 7 y 9. Subvención; 11.948 pesetas.

Santurce.

53. Colegio del Patronato de Santa Eulalia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Sanjurjo número 21. Subvención: 11.948 pesetas.

54. Colegio de Santa María. Hijas de la Cruz. Calle del General Mola número 1. Subvención: 11.948 pesetas.

55. Colegio de San Francisco Javier. Hijas de la Cruz. Calle Bañales número 20. Ortuella. Subvención: 5.974 pesetas.

Sestao.

56. Colegio del Amor Misericordioso. RR. Esclavas del Amor Misericordioso. Campo de San Pedro. Subvención: 5.974.

57. Colegio de Nuestra Señora de Begoña. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Carlos VII sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Sondica.

58. Colegio de Nuestra Señora de Begoña. RR. Franciscanas Misioneras de María. Calle de Miraflores número 19. Subvención: 2.987 pesetas.

Sopuerta.

59. Colegio de San José. RR. Clérigos de San Viátor. San Cristóbal. Labaluga. Subvención: 2.987 pesetas.

60. Fundación Soto. Fundación benéfico-docente. Barrio de Las Rivas. Subvención: 2.987 pesetas.

Valmaseda.

61. Colegio de La Inmácula. Hijas de la Cruz. Calle de la Cuesta número 48. Subvención 8.961 pesetas.

62. Escuelas Mendía. Hermanos Maristas. Calle del General Primo de Rivera sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Yurre.

63. Colegio de San José. RR. de Santa María de la Providencia. Barrio Elejalde número 15. Subvención: 2.987 pesetas.

Zalla.

64. Colegio de San Miguel. Hermanos Maristas. Barrio Lusa. Subvención: pesetas. 5.974.

Total Vizcaya: 495.842 pesetas.

ZAMORA (*capital*)

1. Escuela del Patronato de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de la Feria número 32. Barrio San Lázaro. Subvención: 11.948 pesetas.

2. Colegio de Nuestra Señora del Tránsito. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Ramos Carrión número 15. Subvención: 14.935 pesetas.

3. Colegio de Santo Domingo. RR. Dominicas. Carretera de Salamanca número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Provincia

Benavente.

4. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza del Obispo, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Corrales del Vino.

5. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Iglesia número 21. Subvención: 5.974 pesetas.

Fuensaúco.

6. Escuela-Asilo Marcelina del Valle. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo del Sagrado Corazón de Jesús sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Toro.

7. Fundación González Allende. Fundación benéfico-docente. Calle de Díaz Macuso número 16. Subvención: 14.935 pesetas.

Villalpando.

8. Colegio de La Purísima. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Amargura número 10. Subvención: 5.974 pesetas.

Villardeciervos.

9. Escuela de párvulos de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Rosario número 4. Subvención: 2.987 pesetas.

Total Zamora: 74.675 pesetas.

ZARAGOZA (*capital*)

1. Escuela-Asilo del Terminillo. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de La Milagrosa número 15. Ciudad Jardín. Subvención: 14.935 pesetas.

2. Colegio de Santa Inés. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Santa Inés número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

3. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Bilbao número 12. Subvención: 11.948 pesetas.

4. Colegio de San José. Hijas de San José. Calle Jardines número 11. Delicias. Subvención: 2.987 pesetas.

5. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Predicadores número 113. Subvención: 5.974 pesetas.

6. Colegio de Santa Rosa. RR. Misioneras Dominicas. Calle Azoque número 33. Subvención: 5.974. Subvención:

7. Colegio del Cardenal Xavierre. PP. Dominicos. Plaza de San Francisco número 3. Subvención: 2.987 pesetas.

8. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de la Beata Madre Vedruna números 13 a 27. Subvención: 5.974 pesetas.

9. Colegio de María Auxiliadora. Hijas de María Auxiliadora. Avenida de San José número 210. Subvención: 8.916 pesetas.

10. Escuelas de la Fundación Villahermosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Maestro Estremiana número 5. Subvención: 8.961 pesetas.

11. Colegio de La Caridad. Asociación benéfica. Calle de Moret número 4. Subvención: 23.896 pesetas.

12. Colegio de la Purísima y San Antonio. PP. Franciscanos. Camino del Vado número 9. Barrio de Jesús. Subvención: 8.961 pesetas.

13. Colegio de Cristo Rey. Pía Unión de Cristo Rey. Calle de la Corona de Aragón número 14. Subvención: 5.974 pesetas.

14. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. PP. Salesianos. Calle de María Auxiliadora número 57. Subvención: 5.974 pesetas.

15. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Vía San Fernando número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

16. Escuela del Patronato de Montemolín. Patronato de Obras Escolares. Barrio de Montemolín. Subvención: 35.844 pesetas.

17. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de Santa Ana. Vía Pignatelli número 15. Subvención: 11.948 pesetas.

18. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Generalísimo Franco número 2. Subvención: 14.935 pesetas.

19. Colegio de Nuestra Señora de Altabás. RR. Concepcionistas Franciscanas. Calle de Sobrarbe número 4. Subvención: 5.974 pesetas.

20. Colegio del Sagrado Corazón. RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Calle del General Mola número 3. Subvención: pesetas 23.896.

21. Colegio de Jesús y María. RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y María. Calle de Cervantes número 9. Subvención: 5.974 pesetas.

22. Colegio del Santísimo Sacramento. RR. Adoratrices. Calle de Hernán Cortés número 10. Subvención: 14.935 pesetas.

23. Colegio Calasancio. PP. Escolapios. Calle de Gascón de Gotor y Sevilla número 19. Subvención: 5.974 pesetas.

24. Colegio de Nuestra Señora del Refugio. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Crespo de Agüero número 5. Subvención: 5.974 pesetas.

25. Escuelas Asilo-Cuna de Nuestra Señora del Carmen y San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del General Franco número 120. Subvención: 17.922 pesetas.

26. Escuela-Asilo de San Antonio. Señoras de las Conferencias de San Vicente de Paúl. Calle Palafox número 4. Subvención: 8.961 pesetas.

27. Escuela Parroquial de la Sagrada Familia. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Sancho Lezcano número 18. Torrero. Subvención: 11.948 pesetas.

28. Colegio de Santa Engracia. Religiosas Escolapias. Calle de Barcelona número 67. Subvención: 17.922 pesetas.

29. Colegio Jaime Balmes. Parroquia de San Valero. Calle de Unceta número 18. Subvención: 5.974 pesetas.

Provincia

Almunia de Doña Godina (La).

30. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Calle de la Iglesia número 24. Subvención: 5.974 pesetas.

Belchite.

31. Colegio de San Rafael. RR. Dominicas de Nuestra Señora de las Victorias. Pueblonuevo. Subvención: 5.974 pesetas.

Borja.

32. Colegio de Santa Ana de Borja HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de Amad número 22. Subvención: 5.974 pesetas.

Calatayud.

33. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Madre Rafols, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

34. Colegio de la Visitación. RR. de la Visitación de Santa María. Calle de las Salesas número 1. Subvención: 5.974 pesetas.

Cariñena.

35. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de Calvo Sotelo número 29. Subvención: 5.974 pesetas.

Castiliscar.

36. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor, sin número. Subvención: 5.974 pesetas.

Daroca.

37. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de Esnarcega número 64. Subvención: 5.974 pesetas.

38. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas. Calle de Esnarcega número 18. Subvención: 2.987 pesetas.

39. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle Mayor número 2. Subvención: pesetas 5.974.

Ejea de los Caballeros.

40. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Mercedarias de la Caridad. Avda. de Franco número 19. Subvención: 8.961 pesetas.

Epila.

41. Colegio de Concepcionistas. Religiosas Concepcionistas Franciscanas. Calle de Romero número 3. Subvención: 5.974 pesetas.

Gallur.

42. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Plaza de la Justicia de Aragón, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Garrapinillos.

43. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Término de Miralbueno número 136; Subvención: 8.961 pe-

Luesia.

44. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de Santa Ana. Extramuros. Subvención: 8.961 pesetas.

Magallón.

45. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de Primo de Rivera número 33. Subvención: 5.974 pesetas.

Mallen.

46. Colegio de la Merced. RR. Mercedarias de la Caridad. Calle del Paradero número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

Novallas.

47. Colegio de Santo Domingo de Guzmán. RR. Terciarias Dominicas. Calle de Ramón y Cajal número 8. Subvención: 2.987 pesetas.

Pédrola.

48. Colegio de San José. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de las Damas número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Ricla.

49. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Cantarranas número 5. Subvención: 11.948 pesetas.

Sadaba.

50. Escuelas de San José. HH. Mercedarias de la Caridad. Carretera de Carcastillo. Subvención: 8.961 pesetas.

Sobradiel.

51. Colegio de Nuestra Señora del Carmen y San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Ramón y Cajal número 7. Subvención: 8.961 pesetas.

Sos del Rey Católico.

52. Colegio de Isidoro Gil de Jaz. Padres Escolapios. Plaza de José Antonio número 2. Subvención: 5.974 pesetas.

53. Escuelas de Doña Manuela Pérez de Biel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Fernando el Católico número 17. Subvención: 14.935 pesetas.

Tarazona.

54. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de Arcediano número 1. Subvención: 8.961 pesetas.

Tauste.

55. Colegio de Santa Clara. RR. Franciscanas Clarisas. Calle de las Monjas, sin número. Subvención: 8.961 pesetas.

Torrijo de la Cañada.

56. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Franciscanas de la Inmaculada Concepción. Calle del General Mola, sin número. Subvención: 2.987 pesetas.

Uncastillo.

57. Colegio de la Caridad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Barrionuevo número 68. Subvención: pesetas 11.948.

Vera de Moncayo.

58. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de Santa Ana. Carretera de Veruela. Subvención: 5.974 pesetas.

Zuera.

59. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de Navas número 92. Subvención: 5.974 pesetas.

Total Zaragoza: 537.660 pesetas.

NORTE DE AFRICA

Ceuta.

1. Colegio de Santa María Micaela. RR. Adoratrices. Calle General Serrano Orive número 14. Subvención: 8.961 pesetas.

Melilla.

2. Colegio de María Inmaculada. Hijas de María Inmaculada para el servicio doméstico y protección de la joven. Calle Miguel Zazo número 21. Subvención: pesetas 5.974.

3. Colegio de Santa María Micaela. RR. Adoratrices. Calle del General Astillero número 22. Subvención: 5.974 pesetas.

4. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Músico Granados número 2. Subvención: 35.844 pesetas.

Total Norte de Africa: 56.753 pesetas.

RESUMEN GENERAL

Alava. — Escuelas subvencionadas, 7. Grados subvencionados, 20. Total importe de las subvenciones, 59.740 pesetas.

Albacete.—Escuelas subvencionadas, 14. Grados subvencionados, 31. Total importe de las subvenciones, 92.597 pesetas.

Alicante.—Escuelas subvencionadas, 32. Grados subvencionados, 79. Total importe de las subvenciones, 235.973 pesetas.

Almería.—Escuelas subvencionadas, 22. Grados subvencionados, 76. Total importe de las subvenciones, 227.012 pesetas.

Avila. — Escuelas subvencionadas, 15. Grados subvencionados, 42. Total importe de las subvenciones, 125.454 pesetas.

Badajoz.—Escuelas subvencionadas, 26. Grados subvencionados, 53. Total importe de las subvenciones, 158.311 pesetas.

Baleares.—Escuelas subvencionadas, 98. Grados subvencionados, 209. Total importe de las subvenciones, 624.283 pesetas.

Barcelona. — Escuelas subvencionadas, 188. Grados subvencionados, 482. Total importe de las subvenciones, 1.439.734 pesetas.

Burgos.—Escuelas subvencionadas, 25. Grados subvencionados, 69. Total importe de las subvenciones, 206.103 pesetas.

Cáceres.—Escuelas subvencionadas, 27. Grados subvencionados, 58. Total importe de los subvenciones, 173.246 pesetas.

Cádiz. — Escuelas subvencionadas, 62. Grados subvencionados, 221. Total importe de las subvenciones, 660.127 pesetas.

Castellón de la Plana.—Escuelas subvencionadas, 23. Grados subvencionados, 43. Total importe de las subvenciones, 128.441 pesetas.

Ciudad Real.—Escuelas subvencionadas, 24. Grados subvencionados, 81. Total importe de las subvenciones, 241.947 pesetas.

Córdoba.—Escuelas subvencionadas, 47. Grados subvencionados, 181. Total importe de las subvenciones, 540.647 pesetas.

Coruña (La). — Escuelas subvencionadas, 38. Grados subvencionados, 115. Total importe de las subvenciones: 343.505 pesetas.

Cuenca.—Escuelas subvencionadas, 13. Grados subvencionados, 32. Total importe de las subvenciones: 95.584 pesetas.

Gerona.—Escuelas subvencionadas, 65. Grados subvencionados, 143. Total importe de las subvenciones, 427.141 pesetas.

Granada.—Escuelas subvencionadas, 36. Grados subvencionados, 111. Total importe de las subvenciones, 331.557 pesetas.

Guadalajara. — Escuelas Subvencionadas, 15. Grados subvencionados, 31. Total importe de las subvenciones: 92.597 pesetas.

Guipúzcoa. — Escuelas subvencionadas, 93. Grados subvencionados, 259. Total importe de las subvenciones: 773.633 pesetas.

Huelva.—Escuelas subvencionadas, 19. Grados subvencionados, 59. Total importe de las subvenciones: 176.233 pesetas.

Huesca.—Escuelas Subvencionadas, 17. Grados subvencionados, 23. Total importe de las subvenciones, 68.701 pesetas.

Jaén. — Escuelas subvencionadas, 39. Grados subvencionados, 108. Total importe de las subvenciones, 322.596 pesetas.

León. — Escuelas subvencionadas, 18. Grados subvencionados, 37. Total importe de las subvenciones, 110.519 pesetas.

Lérida.—Escuelas subvencionadas, 42. Grados subvencionados, 67. Total importe de las subvenciones, 200.129 pesetas.

Logroño.—Escuelas subvencionadas, 23. Grados subvencionados, 52. Total importe de las subvenciones, 155.324 pesetas.

Lugo. — Escuelas subvencionadas, 10. Grados subvencionados, 18. Total importe de las subvenciones, 53.766 pesetas.

Madrid.—Escuelas subvencionadas, 131. Grados subvencionados, 547. Total importe de las subvenciones, 1.633.889 pesetas.

Málaga.—Escuelas subvencionadas, 31. Grados subvencionados, 136. Total importe de las subvenciones, 406.232 pesetas.

Murcia. — Escuelas subvencionadas, 54. Grados subvencionados, 145. Total importe de las subvenciones, 433.115 pesetas.

Navarra.—Escuelas subvencionadas, 103. Grados subvencionados, 250. Total importe de las subvenciones, 746.750 pesetas.

Orense.—Escuelas subvencionadas, 11. Grados subvencionados, 19. Total importe de las subvenciones, 56.753 pesetas.

Oviedo. — Escuelas subvencionadas, 26. Grados subvencionados, 67. Total importe de las subvenciones, 200.129 pesetas.

Palencia.—Escuelas subvencionadas, 18. Grados subvencionados, 57. Total importe de las subvenciones, 170.259 pesetas.

Palmas (Las).—Escuelas subvencionadas, 15. Grados subvencionados, 47. Total importe de las subvenciones, 140.389 pesetas.

Pontevedra.—Escuelas subvencionadas, 27. Grados subvencionados, 68. Total importe de las subvenciones, 203.116 pesetas.

Salamanca.—Escuelas subvencionadas, 20. Grados subvencionados, 48. Total importe de las subvenciones, 143.376 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife.—Escuelas subvencionadas, 10. Grados subvencionados, 42. Total importe de las subvenciones, 125.454 pesetas.

Santander. — Escuelas subvencionadas, 49. Grados subvencionados, 108. Total importe de las subvenciones, 322.596 pesetas.

Segovia.—Escuelas subvencionadas, 10. Grados subvencionados, 26. Total importe de las subvenciones, 77.662 pesetas.

Sevilla.—Escuelas subvencionadas, 75. Grados subvencionados, 261. Total importe de las subvenciones, 779.607 pesetas.

Soria. — Escuelas subvencionadas, 10. Grados subvencionados, 21. Total importe de las subvenciones, 62.727 pesetas.

Tarragona. — Escuelas subvencionadas, 44. Grados subvencionados, 77. Total importe de las subvenciones, 229.999 pesetas.

Teruel. — Escuelas subvencionadas, 24. Grados subvencionados, 50. Total importe de las subvenciones, 149.350 pesetas.

Toledo.—Escuelas subvencionadas, 33. Grados subvencionados, 85. Total importe de las subvenciones, 253.895 pesetas.

Valencia. — Escuelas subvencionadas, 101. Grados subvencionados, 278. Total importe de las subvenciones, 830.386 pesetas.

Valladolid. — Escuelas subvencionadas, 19. Grados subvencionados, 50. Total importe de las subvenciones, 149.350 pesetas.

Vizcaya.—Escuelas subvencionadas, 64. Grados subvencionados, 166. Total importe de las subvenciones, 495.842 pesetas.

Zamora.—Escuelas subvencionadas, 9. Grados subvencionados, 25. Total importe de las subvenciones, 74.675 pesetas.

Zaragoza. — Escuelas subvencionadas, 59. Grados subvencionados, 180. Total importe de las subvenciones: 537.660 pesetas.

Norte de Africa.—Escuelas subvencionadas, 4. Grados subvencionados, 19. Total importe de las subvenciones, 56.753 pesetas.

TOTALES. — Escuelas subvencionadas, 1.985. Grados subvencionados, 5.472. Total importe de las subvenciones, 16.344.864 pesetas.

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Lunes 2 de noviembre de 1959 — Núm. 88

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Decreto de 15 de octubre de 1959 por el que se establece un régimen transitorio para algunas tasas del Ministerio de Educación Nacional 2650

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se nombra a doña Carmen Maza Sanz celadora del Grupo Escolar «Inmaculada Concepción», de Madrid 2651

Otra por la que se confirma en su cargo a don Juan Carranza Benítez 2651

Otra concediendo la excedencia a doña Isabel Martínez Nieva 2651

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden autorizando para construir a la Fundación «González Allende», de Toro (Zamora) 2651

Otra por la que se aprueba proyecto de obras en el edificio de la Fundación «Valledor», de Castropol (Asturias) 2651

Otra elevando a definitiva la adjudicación de un arrendamiento de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres) 2652

Otra sobre clasificación como benéfico-docente de la Obra pía instituída en Mollet (Barcelona) por doña Amanda Sagristá Colomé 2652

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autorizan los que se citan en las Universidades de Valencia y Santiago 2653

Personal.—Ordenes sobre prórroga de los nombramientos del profesorado, alumnos y médicos internos y personal técnico profesional que se indica 2654

Otras sobre encargo de enseñanzas del profesorado adjunto que se expresa 2656

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Créditos.—Ordenes por las que se conceden a las Escuelas de Comercio que se mencionan, para las atenciones que se detallan 2656

Personal.—Orden prorrogando los nombramientos del profesorado interino de las Escuelas de Comercio y de la Central de Idiomas para el curso 1959-60 2658

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se concede ascenso anual a los profesores que se citan 2658

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento de los colegios que se expresan 2659

Otra autorizando al colegio de la Sagrada Familia para reducir grados y nombramiento de directora del mismo a doña María de la Consolación Tirados Fernández, en Almacellas (Lérida) 2660

Orden por la que se conceden subvenciones a los centros y entidades de enseñanza primaria que se relacionan 2660

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los señores que se indican 2660

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden para estudios en Seminarios y Universidades pontificias a los señores que se relacionan 2662

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Oposiciones.—Orden por la que se nombran los tribunales que han de juzgar la restringida para ingreso en el profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 2668

Otra por la que se rectifica la relación de plazas anunciadas a la oposición restringida, publicadas en el anejo de la Orden ministerial de 7 de agosto último. 2670

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Oposiciones.—Resolución de la Dirección General por la que se hace pública la relación de admitidos a la cátedra de «Dibujo del natural», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando 2671

Otra ídem íd. íd. para la cátedra de «Perspectiva» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona ... 2671

Otras ídem íd. íd., para las cátedras que se citan de los Conservatorios de Música de Valencia y Málaga ... 2671

Otras ídem íd. íd., para las plazas que se citan de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos 2671

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal.—Orden convocando concurso general de traslado entre funcionarios facultativos 2672

Otra anunciando concurso especial para cubrir la jefatura de la Sección de Publicaciones Oficiales de la Biblioteca Nacional 2672

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Concursos.—Orden de la Dirección General por la que se convoca para la adquisición de mobiliario con destino a los centros de Enseñanza Media y Profesional 2673

Otra para la adquisición de material científico y de laboratorio con destino a los centros de Enseñanza Media y Profesional 2674

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Los Decretos mil seiscientos treinta y tres a mil seiscientos cuarenta y seis, de mil novecientos cincuenta y nueve, ambos inclusive, regulan, convalidándolas, determinadas tasas del Ministerio de Educación, de conformidad con lo previsto en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y disposiciones complementarias.

Algunas de ellas, por su naturaleza, han de recaudarse mediante efectos timbrados especiales, los cuales no se hallan aún confeccionados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de nueve de julio del año actual, procede establecer régimen transitorio para la recaudación de las mismas, y, en su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. La tasa regulada por el Decreto mil seiscientos treinta y seis, de mil novecientos cincuenta y nueve, por compulsa de documentos, derechos de formalización de expedientes de oposiciones y convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas realizadas por los Centros y Servicios centrales y provinciales dependientes del Ministerio de Educación Nacional; la regulada por el Decreto mil seiscientos cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y nueve, por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en archivos y bibliotecas; la regulada por el Decreto mil seiscientos cuarenta y tres, de mil novecientos cincuenta y nueve, por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual, y la regulada por el Decreto mil seiscientos cuarenta y seis, de mil novecientos cincuenta y nueve, del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, se recaudarán con carácter transitorio en metálico, mediante talonario de cuatro cuerpos, uno de los cuales constituirá matriz, otro quedará unido al oportuno expediente, un tercero servirá de justificante de pago para el interesado, y el cuarto será remitido a la Dirección General de Tributos Especiales.

En todos estos casos el organismo que recaude la tasa vendrá obligado al ingreso inmediato en la cuenta del Tesoro del Banco de España de las cantidades así recaudadas.

Artículo segundo. El régimen transitorio establecido en el artículo primero de este Decreto y los Decretos mil seiscientos treinta y tres a mil seiscientos cuarenta y seis, de mil novecientos cincuenta y nueve, de veintitrés de septiembre, entrarán en vigor el día primero del próximo mes de noviembre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. E» 16-X-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento, resolviendo el concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de celadora en el Grupo Escolar «Inmaculada Concepción» de Madrid,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha tenido a bien nombrar a doña Carmen Maza Sanz celadora del Grup Escolar «Inmaculada Concepción» de Madrid, con la remuneración anual de 6.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 6.°, concepto 7.° del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Concedido el retiro, en 12 de septiembre último a don Juan Carranza Benítez, por haber alcanzado la edad reglamentaria para el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar al interesado en su cargo de mozo de laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, de Madrid, con el haber anual correspondiente al 75 por 100 de 8.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 3.° concepto 8.° del vigente presupuesto, con efectos de 13 de septiembre pasado, según la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 del citado mes (*Boletín Oficial* número 230).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Isabel Martínez Nievas, inspectora de orden y clase de la maternal del Grupo escolar de «Nuestra Señora de la Almudena», de esta capital, solicitando la excedencia en su cargo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° (letra B) y 10 de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto este expediente;

Resultando que la Fundación particular benéfico-docente «González Allende», instituída en Toro (Zamora), previa autorización de este Ministerio cedió determinados terrenos y edificios para que funcionara en ellos la Escuela de Formación Profesional e Industrial, imponiendo por condición que tales edificios y terrenos debían dedicarse únicamente a Escuela de Formación Profesional e Industrial concretamente;

Resultando que siendo, al parecer, insuficientes los edificios existentes cedidos, solicitan del Patronato autorización para edificar sobre los terrenos y ampliar los edificios cedidos;

Resultando que el Patronato propone acceder a la petición, siempre y cuando las edificaciones que se realicen queden a beneficio de la Fundación, si dichos edificios dejasen de estar destinados a los fines de Formación Profesional e Industrial;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Zamora informa favorablemente la propuesta del Patronato de la Institución;

Considerando que por ser razonable la propuesta del Patronato mencionado procede conceder la autorización solicitada, en la forma antedicha, es decir: reservándose el Patronato el derecho de reivindicar los terrenos y edificios cedidos, más las edificaciones que sobre ellos se levanten, en el caso de que no fueren destinados a Formación Profesional e Industrial.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar al Patronato de la Fundación «González Allende», de Toro (Zamora), para permitir que se hagan nuevas edificaciones o se amplíen las existentes en los terrenos y edificios que dicha Fundación cedió para Escuela de Formación Profesional e Industrial, debiendo quedar las ampliaciones de los edificios actuales o las que de nueva planta se levanten, en beneficio de la Institución si tales terrenos o edificios dejaren de utilizarse para Escuela de Formación Profesional e Industrial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que el patronato de la fundación benéfico-docente «Valledor», instituída en Castropol (Asturias), ha elevado a este Ministerio un proyecto de obras de reparación y reforma a realizar en el edificio fundacional, redactado por el arquitecto don José María Velasco, en el que se incluyen los siguientes documentos: memoria, pliego de condiciones, mediciones, planos y presupuestos, ascendiendo este presupuesto a la cantidad de ciento veinticuatro mil trescientas setenta

ta y ocho pesetas con treinta céntimos (124.378,30);

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas;

Resultando que el patronato de la obra pía manifiesta que las reparaciones y reformas cuya aprobación solicitan son indispensables para poner el edificio fundacional en condiciones de servir para el cumplimiento del fin docente a que ha sido destinado, y que la fundación dispone de capital suficiente para abonar el importe de las obras, producto de la venta de varias fincas de su propiedad, recientemente verificada;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 4 de octubre de 1913 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que las fundaciones benéfico-docentes necesitan autorización de este Protectorado para la realización de toda clase de obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° de la Instrucción de 1913;

Considerando que el proyecto ha sido redactado por personal facultativo, habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, y que la fundación dispone de fondos suficientes para su realización;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones incorporado al expediente, la adjudicación de las obras debe verificarse por el sistema de subasta pública por pliegos cerrados, ante una mesa integrada por el jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes o funcionario en quien delegue, por un representante de la Junta Provincial de Beneficencia, por otro patronato y por el notario autorizante, debiendo publicarse los anuncios de la subasta con quince días de antelación, como mínimo, al del último señalado para la presentación de pliegos, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en dos periódicos de los de mayor circulación en la misma, siendo de cuenta del contratista los gastos que origina la celebración de la subasta,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Primero. Que se apruebe el proyecto de obras de reparación del edificio de la fundación benéfico-docente «Valledor», de Castropol (Asturias), redactado por el arquitecto don José María Velasco, debiendo adjudicarse las obras por el sistema de subasta pública por pliegos cerrados, de acuerdo con el pliego de condiciones económicas jurídicas que se une al proyecto y las adiciones que se señalan en el cuerpo de la presente Orden.

Segundo. Que la apertura de pliegos se celebre en el lugar, día y hora que, a propuesta del patronato de la fundación, señale este Protectorado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres) es dueña de una finca rústica heredad o cortijo titulado «Fonseca de los Monteros», sito en la Ribera de Olivenza, partido judicial de Badajoz; su extensión, 250 fanegas, equivalentes a 160 hectáreas, 98 áreas y 90 centiáreas;

Resultando que, terminado el arrendamiento de dicha finca, se acordó celebrar nueva locación de la misma finca por el procedimiento de subastta;

Resultando que, celebrada la licitación el día señalado, se presentaron varias propuestas, siendo adjudicado provisionalmente el arrendamiento a don José Núñez Díaz por sí y como representante de don Raimundo, de iguales apellidos, y de doña Concepción Díaz Ortega,

Esta Subsecretaría ha resuelto: Elevar a definitiva la adjudicación del arrendamiento de la finca «Fonseca de los Monteros» a favor de don José Núñez Díaz, don Raimundo Núñez Díaz y doña Concepción Díaz Ortega, por la renta anual de 205.550 pesetas, equivalentes a 893 quintales y 59 centésimas, salvo que no esté establecida correctamente dicha equivalencia, en cuyo caso se establecerá la que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conociminto y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente;

Considerando que la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona remite a este Ministerio el expedient incoado para clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Obra pía de cultura, instituída en Mollet, de la misma provincia, por doña Amanda Sagristá Colomé, por escritura otorgada por dicha señora en Barcelona en primero de septiembre de 1958 ante el notario del Ilustre Colegio de la ciudad citada y residente en la misma, don Manuel Gómez García;

Resultando que la mencionada Fundación tiene por finalidad contribuir, en la medida de sus posibilidades económicas, a la formación cristiana de los adolescentes y jóvenes que, procedentes de los centros benéfico-religiosos, sean acogidos por la Junta del Patronato, facilitando para ello becas o ayudas económicas de cualquier forma o modalidad;

Resultando que la fundadora dota a la Institución con una finca rústica denominada «Casa Vila», con todas sus aguas y derechos, constituída por una casa de labranza compuesta de bajo, piso y desván, con sus dependencias anejas, señalada con el número 9 actualmente, de las fincas del término municipal de Mollet y de una porción de tierra parte secano y parte viñedo, terreno enclavado parte en el término municipal citado y en el de Parets del Vallés, de la misma provincia, y cuyos linderos determina la escritura en forma precisa. La fundadora valora la finca descrita en 250.000 pesetas;

Resultando que por voluntad de la instituidora, la Fundación por ella creada se denominara «Torres y Bagés», y se establecerá en el pueblo o villa de Mollet, de la provincia de Barcelona;

Resultando que la propia fundadora determina las personas que han de constituir el primer Patronato, y que deberán ser las siguientes:

Presidente: Rvdo. don Serafín Alemany Vendrell. Vocales: Rvdo. don Juan Alemanu Esteve, Rvdo. don Antonio Casamor Prat, don Ignacio Vidal Gironella, don José Cullel Fabra y don Ignacio de Gispert Jorba.

Cada uno de los patronos designará la persona que deba sustituirle en el cargo por fallecimiento, o reemplazarle provisionalmente en los casos de ausencia o imposibilidad o enfermedad. Dichas designaciones, para que tengan plena eficacia deberán ser aprobadas por la mayoría de los componentes del Patronato.

Resultando que por voluntad expresa de la fundadora el Patronato de la Institución queda exento de formular presupuestos y remitir cuentas al Protectorado, quedando reducida la misión de éste a velar por la moral y por la higiene pública, consignándose así en el artículo 11 de los Estatutos establecidos por la instituidora;

Resultando que, incoado por el Patronato de la Obra Pía el oportuno expediente de clasificación ante la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona, aparecen unidos al mismo cuantos documentos determina la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona emite informe favorable a la clasificación de la Obra Pía que nos ocupa;

Resultando que, publicados los preceptivos edictos, concediendo audiencia a los representantes de la Obra Pía e interesados en sus beneficios, en el *B. O.* de la provincia de Barcelona, primeramente, y en el *B. O. E.* por último, transcurrió el plazo concedido sin que se haya presentado contra el proyecto de clasificación protesta ni reclamación alguna;

Considerando que por tratarse de un patrimonio adscrito permanentemente al servicio de un fin docente y benéfico, procede clasificar la Institución creada por la señora Sagristá como Fundación particular benéfico-docente con la denominación de «Torres y Bagés», según voluntad de la fundadora;

Considerando que procede reconocer como finalidad de la Institución la de contribuir en la medida de sus posibilidades económicas a la formación cristiana de los adolescentes que, procedentes de los centros benéficos religiosos, sean acogidos por la Junta del Patronato, facilitando para ellos becas o ayudas económicas de cualquier forma o modalidad;

Considerando que designada por la fundadora la primera Junta patronal que ha de regir la vida de esta Institución, no hay inconveniente alguno en reconocer a los integrantes como tales patronos, sin obligación de presentar presupuesto ni rendir cuentas al Ministerio, por cuanto el artículo 11 de los Estatutos aprobados por la fundadora limitan la misión del Ministerio protector a velar por la moral y por la higiene;

Considerando, no obstante lo anteriormente expuesto, que, siendo la clasificación una declaración ministerial que entraña la concesión de detetrminados beneficios de orden económico en favor de la entidad clasificada, y concediéndose esta protección sobre la base del cumplimiento por parte de la Obra Pía de determinados fines benéficos y docentes, es lógico que el Patronato deberá justificar, cuando el Protectorado lo estime conveniente, que cumple tales fines a fin de justificar seguir disfrutando la protección otorgada, ya que, de otra forma, la clasificación resultaría un acto jurídico sin causa e incluso contrario al interés público;

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de septiembre de 1912, el Patronato deberá incoar el expediente de venta en pública subasta de la finca que constituye el patrimonio de la Obra Pía, puesto que no es indispensable para el cumplimiento de sus fines, debiendo convertir el importe de la venta en una lámina intransferible de la Deuda Pública a nombre de la propia Institución;

Considerando lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 14 de mayo de 1957 (*B. O. E.* de 29 del mismo), reiterada en 21 de noviembre de 1958, el Patronato de esta Institución deberá poner en conocimiento de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento, a través de la Comisaría del Distrito Universitario de Barcelona, los beneficios de Protección Escolar y ayuda al estudio (premios, becas, pensiones de estudio, bolsas de viaje, etcétera) que conceda o deba conceder de acuerdo con sus fines institucionales,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como de beneficencia particular docente la Obra Pía de cultura instituída por doña Amanda Sagristá Colomé, viuda de Marcer, con la denominación de Fundación (Torres y Bagés, en la localidad de Mollet (Barcelona) y con la finalidad de contribuir, en la medida de sus posibilidades económicas, a la formación cristiana de los adolescentes y jóvenes que procedentes de los centros benéfico-religiosos sean acogidos por la Junta del Patronato, facilitando para ello becas o ayudas económicas de cualquier forma o modalidad.

2.º Reconocer como patronos de la Institución a los designados por la fundadora, y que son: Presidente: Rydo. D. Serafín Alemany Vendrell. Vocales: Rvdo. don Juan Alemany Esteve, Rvdo. D. Serafín Alemany Esteve, Rvdo. D. Antonio Casamor Prat, D. Ignacio Vidal Gironella, don José Cullell Fabra y don Ignacio de Gispert Jorba.

3.º Declarar que tales patronos se hallan exentos de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, si bien deberán acreditar, siempre que éste lo exija, el que la Fundación sigue cumpliendo el fin señalado, a fin de justificar el continuar disfrutando los beneficios de la clasificación.

4.º Que el Patronato deberá incoar expediente de venta en pública subasta de la finca que constituye el patrimonio de la Fundación, invirtiendo el importe de la venta en una lámina intransferible de la Deuda Pública a nombre de la propia Obra Pía.

5.º Que, asimismo, el Patronato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales dictadas por este Departamento en 14 de mayo de 1957 y 21 de noviembre de 1958, para facilitar lo cual deberá remitírsele una copia de tales disposiciones,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Mádrid, 14 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. S. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. «Las grandes síntesis orgánicas»: don Ignacio Ribas Marqués.
2. «Estructura atómica y molecular»: don Tomás Batuecas Marugán.
3. «Cálculo de reactores químicos»: don Joaquín Ocón García.
4. «Volumetrías quelométricas»: don Francisco Bermejo Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* del 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Medicina de dicha Universidad durante el próximo curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. «Geriatría»: don Manuel Beltrán Báguena.
2. «Poliomielitis»: don Tomás Sala Sánchez.
3. «Ortopedia de la poliomielitis»: don Francisco Gomar Guarner.
4. «Endocrinología»: don Vicente Belloch Montesinos.
5. «Urología»: don Rafael Alcalá Santaella.
6. «Cancerología»: don Antonio Llombart Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* del 13 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el próximo curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. «Análisis edafológico»: don Francisco de A. Bosch Ariño.
2. «Estructuras moleculares»: don José Ignacio Fernández Alonso.
3. «Los nuevos métodos de la Química orgánica»: don José María Viguera Lobo.
4. «Estructura y reactividad en química inorgánica»: don José Beltrán Martínez.
5. «Catalisis industrial»: don Enrique Costa Novella.
6. «Química vegetal»: don Eduardo Primo Yúfera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no queden desatendidos los correspondientes servicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Prorrogar, por el curso 1959-1960, los nombramientos vigentes del personal técnico-profesional que provvisionalmente presta sus servicios en los Centros indicados a continuación, dependientes de la Universidad de Madrid y perciben sus remuneraciones con cargo a los créditos globales que se citan del vigente presupuesto de gastos del Departamento:

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento fisiológico
(1.º-1.º-2.º-U.º-6.º: 91.920 pesetas)

Jefes de sección, licenciados internos, ayudantes técnicos y preparadores.

Departamento de Farmacología y Terapéutica
(1.º-1.º-2.º-U.º-6.º: 21.120 pesetas)

Jefes de trabajos, encargados de los cursos de Terapéutica, ayudantes técnicos y preparadores.

Departamento de Patología quirúrgica
(1.º-1.º-2.º-U.º-6.º: 53.760 pesetas)

Encargados temporales de laboratorio y ayudantes temporales.

Departamento de Patología interna
(1.º-2.º-2.º-U.º-18: 42.720 pesetas)

Encargados y ayudantes temporales.

Departamento de Oftalmología
Servicio de Ortóptica
(1.º-2.º-2.º-U.º-22: 14.520 pesetas)

Jefe del servicio, médico auxiliar y becarios.

Departamento de Otorrinolaringología
(1.º-2.º-2.º-U.º-23: 15.600 pesetas)

Encargado del laboratorio, auxiliares y ayudantes temporales.

Departamento de Pediatría
(1.º-2.º-2.º-U.º-25: 31.920 pesetas)

Encargado temporal del laboratorio, auxiliares y ayudantes temporales.

Departamento de Historia de la Medicina
(1.º-2.º-2.º-U.º-29: 10.800 pesetas)

Secretario de publicaciones y ayudantes temporales.

Departamento de Terapéutica física
(1.º-2.º-2.º-U.º-31: 47.520 pesetas)

Secretaria técnica y Ayudantes.

FACULTAD DE CIENCIAS

Seminario de Estudios Superiores de Física y Matemáticas
(1.º-2.º-2.º-U.º-13: 38.640 pesetas)

Secretario, becario y profesores.

Personal técnico especializado y preparadores de cátedras
(1.º-2.º-2.º-U.º-34: 119.880 pesetas)

Preparadores, tecnólogos y sopladores de vidrios.

Segundo. Los nombramientos prorrogados tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1960, y así se hará constar por el Rectorado en la diligencia de prórroga que deberá extender en los nombramientos de los interesados, de la cual se enviará una copia a esta Dirección General para su constancia en el expediente personte personal de los interesados.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el número 1, el Rectorado de la Universidad de Madrid podrá proponer los ceses que estime necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no queden desatendidos los correspondientes servicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Prorrogar por el curso 1959-1960 los nombramientos vigentes de alumnos internos y médicos internos que, con carácter provisional, prestan sus servicios en las Universidades y perciben sus haberes con cargo al presupuesto ministerial.

Segundo. Los nombramientos prorrogados tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1960, y así se hará constar por los Rectorados en la diligencia de prórroga que deberán extender en los nombramientos de los interesados, de la que remitirán una copia a esa Dirección General para constancia en el expediente respectivo.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el número primero, los Rectorados podrán proponer los ceses que estimaren necesarios del personal de referencia y formular las oportunas propuesta de provisión de las plazas que resultaren vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, para que a don Miguel Ríos Mozo le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que octuvo mediante concurso-opsición, en virtud de la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1955 y del que se posesionó con fecha 4 de octubre de 1955,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la

Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero. Prorrogar por cuatro años, a contar del día 4 de octubre de 1959, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 26 de septiembre de 1955.

Segundo. Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto, por Orden ministerial de esta fecha, que los profesores adjuntos de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, don Rafael García Villanova y don Miguel Monteoliva Hernández se encarguen del desempeño de cátedras vacantes en la referida Facultad, durante el curso 195960, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que en tanto permanezcan en dicha situación los profesores anteriormente indicados2, los señores citados a continuación se encarguen provisionalmente de las plazas de profesores adjuntos que se indican durante el presente curso y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas:

Don Manuel Rodríguez Gallego, de la de «Análisis químico».

Don Julio López Gorje, de la de «Bioquímica estática y dinámica».

Segundo. Que las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados a partir del día 1 de octubre del corriente año, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de profesores adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.— P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos de 30 de septiembre último, se entienda han cesado don Vicente Sorribes Santamaría y don Julián Deluc Talens en el desempeño de las plazas de profesores adjuntos numerarios adscritas a las enseñanzas de Patología y Clínica médicas» y «Pediatría y Puericultura» y en el percibo de las remuneraciones que por tales servicios se les venían acreditando.

Segundo. Que de las referidas plazas se encarguen, con carácter provisional, don Rafael Báguena Candela y don Joaquín Colomer Sala, respectivamente, hasta tanto sean provistas reglamentariamente por concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándoseles, a partir del día 1 del corriente mes de octubre, la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, con cargo a las dotacionees asignadas a dichas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que de las plazas de profesores adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en la referida Facultad, se encarguen, provisionalmente, durante el curso 1959-1960, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, los señores siguientes, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas:

Don José Luis Cano Sinovas, de la de «Prehistoria e Historia Universal Antigua y Media».

Don Federico María Caamaño Martínez, de la de «Historia del Arte».

Don José Luis Martín Galindo, de la «Geografía».

Don Amando Represa Rodríguez, de la de «Historia Antigua y Media de España».

Segundo. Que las cuatro primeras gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados con cargo a las dotaciones de las mismas y al crédito consignado en el 1.º-2.º-2.º-U.º-43 del vigente presupuesto ministerial de gastos, y la del señor Represa Rodríguez referida a los fondos del Presupuesto de la Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos del día 30 de septiembre último, se entienda ha cesado don Manuel Tejado Fernández en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia Universal e Historia general de España» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo. Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza el ayudante de clases prácticas, don Manuel Olaechea Albistur, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándosele, a partir del día 1 del corriente mes de octubre, la gratificación anual de pesetas 18.600, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos de 30 de septiembre último, se entienda han cesado don Simón Navarro Blaya y don Germán Asensi Mora en el desempeño de las plazas de profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Química general y Química inorgánica» y «Química general» y en el percibo de las remuneraciones que por tales servicios se les venían acreditando.

Segundo. Que de las referidas plazas se encarguen, con carácter provisional, don Joaquín Pérez Conesa y don Ricardo Guzmán Giménez, respectivamente, hasta tanto sean provistas reglamentariamente por concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándoseles, a partir del día 1 del corriente mes de octubre la gratifica-

ción anual a cada uno de 18.600 pesetas, con cargo a las dotaciones asignadas a dichas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Patología y clínica quirúrgicas», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, don José María Rico de Sanz, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1 del corriente mes de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos de 30 de septiembre último, se entienda han cesado los señores indicados a continuación como encargados provisionales de las plazas de profesores adjuntos que se citan: «Química general».

Don Serafín Pazo Carracedo, de la de «Química general».

Doña Antonia Bustelo Durán, de la de «Geología».

Don Eugenio García-Rodeja Fernández, de la de «Química física, I».

Don Isidro Jiménez Sáinz, de la de «Química física, II».

Don Alfredo Llecha Ferrer, de la de «Biología».

Segundo. Que, con carácter provisional y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, se encarguen de las plazas de profesores adjuntos que se indican los señores siguientes, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas:

Doña María de los Angeles Roldán Peinado, de la de «Biología».

Don Alfredo Llecha Ferrer, de la de «Geología».

Don Serafín Pazo Cafracedo, de la de «Química física, I».

Doña Antonia Bustelo Durán, de la de «Química general».

Tercero. Que todas las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados a partir del día 1 del corriente mes de octubre, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de profesores adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos del día 30 de septiembre último se entienda ha cesado don Antonio Palacio González en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Petrología» y en el percibo de la gratificación que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo. Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza el ayudante de clases prácticas don Luis María Sánchez de la Torre, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máxim tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándosele, a partir del día 1 del corriente mes de octubre, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto, por Orden ministerial de esta fecha que los profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, don Rafael Gómez Lus y don Manuel Pelayo Marraco, se encarguen del desempeño de cátedras vacantes en la referida Facultad, durante el curso 1959-60, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, en tanto permanezcan en dicha situación los profesores anteriormente indicados, los señores citados a continuación se encarguen provisionalmente de las plazas de profesores adjuntos que se citan durante el próximo curso y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas.

Don Juan Bautista García Moya, de la de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología».

Don José Nieto Ayesa, de la de «Patología y Clínica quirúrgicas».

Segundo.—Que las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados a partir del día 1 de octubre del corriente año, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de profesores adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Obstetricia y Ginecología», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960 don Emilio Alfaro Gracia, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación a la referida plaza y efectos del día 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección II, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del

Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 26 y 28 de septiembre próximo pasado;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, para atender a toda clase de gastos originados con motivo del establecimiento de las enseñanzas de auxiliares en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Ceuta una subvención de 50.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por O. M. de 16 de junio de 1958 (*B. O. E.* de 11 de julio siguiente) se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de Tribunales de Grado en otras escuelas, para complementar el número mínimo de tres miembros titulares, es satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el secretario del Tribunal de exámenes de Grado de la Escuela de Comercio de Vitoria se remite certificación acreditativa de los desplazamientos efectuados a dicha capital por el catedrático de la de Bilbao don Antonio Hoyos de Castro, con motivo de las pruebas de reválida realizadas en aquel Centro en la pasada convocatoria de junio, y para cuyo fin fué nombrado por Orden de 6 de dicho mes;

Resultando que la Sección II, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los de centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto en 18 de agosto último y que la Intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 27 del mismo;

Vistas la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del E.* del 6 de abril), O. M. de 28 de mayo de 1957 (*B. O. E.* del 5 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la O. M. de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir al catedrático mencionado, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente Reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° de la Sección II del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento se libre, a nombre del señor director de la Escuela de Comercio de Bilbao, la cantidad de 1.887,20 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción del señor que se indica, según detalle:

Señor don Antonio Hoyos de Castro: Seis dietas, a 250 pesetas.	1.500,— ptas.
Dos viajes de ida y vuelta, de Bilbao a Vitoria, a 193,60 ptas. cada uno ...	387,20 »
Total	1.887,20 »

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección II, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, con fechas 21 y 27 de agosto último;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, para gastos de sostenimiento y de Enseñanzas Auxiliares de Empresa,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Cádiz una subvención de 55.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento, y de cuyo importe se destinarán: 25.000 pesetas para gastos de sostenimiento y 30.000 para las Enseñanzas de Auxiliares de Empresa; dicha cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Considerando que en la Sección II, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 26 y 28 de septiembre próximo pasado;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Córdoba una subvención de 30.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Considerando que en la Sección II, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha to-

mado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 26 y 28 de septiembre próximo pasado;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de León una subvención de 100.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Considerando que en la Sección II, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 18 y 24 de septiembre próximo pasado, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, para que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Cádiz una subvención de 100.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Considerando que en la Sección II, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 30 de septiembre próximo pasado y 3 de octubre actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Bilbao una subvención de 140.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Considerando que en la Sección II, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 30 de septiembre próximo pasado y 3 de octubre actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, para la adquisición de libros y revistas,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Cartagena una subvención de 15.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar para el curso de 1959-60 todos los nombramientos remunerados del profesorado que interinamente desempeña cátedras y plazas vacantes en las Escuelas de Comercio y en la Central de Idiomas, a cuyo efecto los directores extenderán las oportunas diligencias de prórroga. No obstante, éstos podrán elevar propuesta de cese y nuevo nombramiento para aquellas enseñanzas en que lo consideren conveniente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Vista la instancia y hoja de servicios de don Antonio del Castillo-Olivares y Haro, profesor adjunto de Solfeo y Piano del Colegio Nacional de Ciegos, solicitando el ascenso anual de 1.000 pesetas por el sexto quinquenio vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 31 de marzo de 1954, le fué concedido al señor Castillo-Olivares y Haro el quinto ascenso por quinquenio, de 1.000 pesetas, con efectos de antigüedad de 1 de enero de dicho año;

Considerando que el derecho que se pretende lo tiene reconocido en los artículos 37 y 81 del Reglamento del Colegio Nacional de Ciegos, aprobado en 7 de diciembre de 1933 y la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, que concede los quinquenios de 1.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 11, subconcepto 2.º del presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para estas atenciones,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Antonio del Castillo-Olivares y Haro, profesor adjunto de Solfeo y Piano del Colegio Nacional de Ciegos, el ascenso anual de 1.000 pesetas, por el sexto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de 16.400 pesetas que actualmente percibe, más dos mensualida-

des extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 1 de enero último, fecha en que el interesado cumplió los treinta años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia y hoja de servicios de doña María Angela Mateos Pérez, maestra de sección de la escuela modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», solicitando el quinto quinquenio vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 2 de octubre de 1954, se le concedió a la señora Mateos Pérez el cuarto quinquenio de 1.000 pesetas, con efectos de antigüedad de 14 de septiembre del mismo año;

Considerando que el derecho al percibo de quinquenio lo tiene reconocido por Orden ministerial de 7 de mayo de 1945, fecha en que se le reconoció el primero y segundo quinquenio de 500 pesetas, y por Orden de 13 de abril de 1952, el percibo de los quinquenios a razón de 1.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 6.º, figura crédito para quinquenios del personal de la escuela modelo de párvulos «Jardines de la Infancia»,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María Angela Mateos Pérez, maestra de sección de la escuela modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», el quinto ascenso por quinquenio, de 1.000 pesetas anuales, que disfrutará sobre el sueldo de 17.680 pesetas que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 14 del actual mes de septiembre, fecha en que la interesada cumplió los veinticinco años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de las religiosas Franciscanas de la Divina Pastora, en súplica de que se autorice el funcionamiento de colegio de enseñanza primaria privada denominado de la «Madre María Ana Mogas», establecido en la calle Corró, 319 y 321, de Granollers (Barcelona), a cargo de dicha congregación, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Granollers y por la citada Delegación Administración;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Madre María Ana Mogas», establecido, por las religiosas Franciscanas de la Divina Pastora, en la calle del Corro, 319 y 321 de Granollers (Barcelona), bajo la dirección pedagógica de la religiosa doña Angela Inés Carnes Rodríguez, para la enseñanza primaria no oficial, con dos clases unitarias de niñas y otra de párvulos, que estarán regidas, respectivamente, por la citada directora y por las religiosas doña Visitación Bravvo del Pino y doña María de los Angeles Torres Megliett, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria.

La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le ha concedido ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Arturo Garrit González, presidente del «Patronato Ribas», institución clasificada de beneficencia particular por Real Decreto de 21 de noviembre de 1917, sometida al protectorado de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales del Ministerio de la Gobernación, en súplica de que se autorice el funcionamiento de las escuelas que dicha entidad tiene establecidas en el «Orfelinato Ribas», con domicilio en el paseo del Valle de Hebrón, sin número, en Barcelona, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, de las escuelas establecidas en el «Orfelinato Ribas», con domicilio en el paseo del Valle de Hebrón, s/n., de Barcelona, por el «Patronato Ribas», institución de beneficencia particular, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don José Ferrer Cendrós, con cuatro clases graduadas de niños, que estarán regentadas, respectivamente, por el citado director, don José Pujalte Tomás, don Manuel Lorente Rebolloso, y doña Josefa Soriano Tejada, y una de párvulos, a cargo de doña Josefa Miyar Díaz, estas últimas religiosas de

las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección administrativa de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director pedagógico y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando la escuela sea clausurada, por iniciativa de su dirección, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nuevo centro.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el escrito de la reverenda madre superiora general del Instituto de Religiosas de la Sagrada Familia en el que suplica se le autorice para reducir en dos grado y una clase de párvulos las enseñanzas que se cursan en el colegio de primera enseñanza no estatal denominado de la «Sagrada Familia», establecido en la calle del Generalísimo, 26, en Almacellas, provincia de Lérida, así como que se nombre directora pedagógica del mismo a la religiosa doña María de la Consolación Tirados Fernández, en sustitución de doña Clementa Saso Palacio, que hasta la fecha ha venido desempeñando dicho cargo, y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 2 de septiembre de 1946, con cuatro grados de enseñanza, elevándose a definitiva por la de 29 de septiembre de 1949;

Rsultando que se han unido a este expediente los documentos exigidos por las posiciones vigentes en la materia;

Vistos los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al colegio de enseñanza primaria privada denominado de la «Sagrada Famalia», establecido en la calle del Generalísimo, 26, en Almacellas (Lérida), a cargo de las RR. de la Sagrada Familia, para que reduzcan los grados de enseñanza, que en lo sucesivo serán dos y una clase de párvulos, a cargo de las mismas religiosas que anteriormente los regentaban.

2.° Que se nombre directora pedagógica de dicho centro a la religiosa doña María de la Concepción Tirados Fernández, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

3.° Que la nueva directora queda obligada a comunicar a este Ministerio el cambio de dirección y maestros, en el momento mismo que se produzcan, así como dar cuenta de cualquier cambio o incidencia que afecte a la organización del mismo, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas y solicitudes presentadas para la concesión a entidades, colegios y centros de carácter docente primario, de subvenciones, y

Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1958-59 figura una partida global de 4.032.750 pesetas para subvencionar, discrecionalmente, a toda clase de centros de enseñanza primaria;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional que le confiere la vigente Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957, ha resuelto:

Primero. Que, con cargo a la consignación de 4.032.750 pesetas que figuran en el capítulo IV, artículo 3.°, grupo 6.°, concepto único, subconcepto 2.° del actual presupuesto general de gastos del Departamento, se concedan las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se indican:

Provincia de Madrid

A la «Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria»: 1.017.000 pesettas.

A la «Protección a los Huérfanos del Magisterio»: 175.000 pesetas.

A la «Mutualidad a cargo del Servicio Español del Magisterio»: 20.000 pesetas.

A los «Hogares del Servicio Español del Magisterio»: 50.000 pesetas.

Al «Hogar Telegráfico (Colegio de Huérfanos de Telégrafos)»: 4.250 pesetas.

A la «Escuela Hogar de Huérfanos de Correos»: 4.250 pesetas.

A la «Asociación de Ferroviarios de Madrid»: 8.500 pesetas.

A los «Hogares de Huérfanos de la Vieja Guardia»: 100.000 pesetas.

Al «Colegio de San José», a cargo de las RR. de la Sagrada Familia, de Pinto: 3.000 pesetas.

Provincia de Oviedo

A la «Escuela Nocturna de Obreros», de Avilés: 6.000 pesetas.

Importe total de estas subvenciones: pesetas 1.388.000.

Segundo. Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden, ascendentes, en junto, a la suma de un millón trescientas ochenta y ocho mil pesetas (1.388.000), sean libradas en firme y en la forma reglamentaria, las de la provincia de Madrid, al pagador general de los Servicios del Ministerio, don José Agreda Marqueta, y las de Oviedo, al pagador correspondiente.

Tercero. Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán necesariamente, ante la Oficina pagadora, certificado, expedido por el servicio correspondiente del Departamento, en el que se acredite la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por doña Angela Arias Zorita, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de

la enseñanza, para nombramiento de escuela de régimen especial;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, por la que se aplica al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y a lo preceptuado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Angela Arias Zorita y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido nombrada. Para tener escuela de referencia de régimen general en propiedad ha de acudir al primr concurso de traslados que se convoque en la forma que indica la expresada resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña María del Rosario Camporro Rodríguez, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y de nombramiento para escuela en la provincia de Oviedo;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Rosario Camporro Rodríguez, y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Edmundo Martín Terren, maestro nacional procedente de Navarra, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la provincia de Logroño;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a lo determinado en la resolución de esta Dirección Generel de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Edmundo Martín Terrén y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Logroño se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don José del Olmo González, maestro nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y de nombramiento para escuela de régimen especial;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreo en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a lo que determina la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don José del Olmo González y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela de Patronato para la que ha sido propuesto. Para tener escuela de referencia de régimen general ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que indica la expresada resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Celia Palma González, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a lo que determina la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del E.* de 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Celia Palma González y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Melilla se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña María de las Angustias Ruipérez Pérez, maestra nacional parvulista en situación de excedencia voluntaria especial de casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a lo prevenido en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O.* de 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María de las Angustias Ruipérez y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Albacete se le adjudi-

que escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Nuria Garrabou Forné, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, parvulista, que solicita el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a lo que señala la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Nuria Garrabou Forné y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Barcelona se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de mayo último (*B. O. del E.* del 18), por la que se anunció, para el curso 1959-60, concurso público para la adjudicación de 76 becas, dotadas con 6.000 pesetas cada una, a favor de los alumnos de las Universidades Pontificias de Salamanca y Comillas; 236 de 4.500 pesetas para estudiantes de Seminarios Mayores, de las que tres son a distribuir entre los alumnos de la Escuela Superior de Teología de Vitoria; y cumplido en la tramitación lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 8 de abril de 1956 y 4 de mayo del corriente año, reguladoras de la concesión de becas y pensiones de estudio con cargo a fondos de Protección Escolar;

Vista la propuesta elevada por el Jurado Nacional designado para el estudio y examen de las documentaciones presentadas al mencionado concurso,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por las Leyes de 19 de julio de 1944 y de conformidad con la propuesta del mencionado Jurado, ha resuelto:

Primero. «Conceder beca a los siguientes alumnos», en la cuantía que se cita y para los centros que se expresa:

BECAS DE 6.000 PESETAS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

1. Abengoechea Bernal, Santiago. Segundo curso de Humanidades Clásicas. 2 de Mayo, 4. Zaragoza.
2. Arribas Sánchez, Pedro. Cuarto de Teología. Marilucas, 20. Piornal del Valle (Cáceres).
3. Arroyo Cabria, Esteban. Quinto de Filosofía. Llanillo de Valdelucio (Burgos).
4. Arroyo Cabria, Marcelo. Cuarto de Teología. Llanillo de Valdelucio (Burgos).
5. Borregán Mozo, Gaspar. Tercero de Teología. Bahillo (Palencia).
6. Cebolla López, Fermín. Tercero de Teología. Grupo «José Antonio Girón», 29. Zaragoza.
7. García Centeno, Enrique. Doctorado. Alonso Castrillo, 5. Valderas (León).
8. García Zarza, Pedro. Tercero de Teología. Calzada de Don Diego (Salamanca).
9. Gutiérrez Garrido, Gonzalo. Cuarto de Teología. Las Cruces, 12. Guadalajara.
10. López Cuesta, Vicente. Cuarto de Teología. La Cueva de Roa (Burgos).
11. Martín Martín, Jesús. Cuarto de Teología. José Antonio, 6. San Martín de Trevejo (Cáceres).
12. Martín Martín, Juan Manuel. Tercero de Teología. Cantarranas, 23. Valladolid.
13. Alivera Miguel, Angel. Tercero de Teología. Ortiga, 2. Sobradillo (Salamanca).
14. Rodríguez Cifuentes, Pedro. Doctorado. Columela, 12. Madrid.
15. Rodríguez Rojo, Martín. Cuarto de Teología. Reinoso de Cerrato (Palencia).
16. Senis Mayordomo, Saturnino. Segundo de Teología. Boleo Nuevo, 49. Valdestillas (Valladolid).

Nueva adjudicación:

17. Alonso Rodríguez, Fernando. Segundo de Derecho Canónico. Tozo Hilera, 10. Salamanca.
18. Ayarra Jarne, José E. Licenciatura de Teología. Mayor, 20. Jaca (Huesca).
19. Beltrán Sellés, P. Joaquín. Cuarto de Teología. Milicias Nacionales, 16. Salamanca.
20. Bravo Gómez, Carlos. Tercero de Teología. Gibraltar, 6. Salamanca.
21. Cachón Villar, Pablo. Primero de Teología. Gibraltar, 6. Salamanca.
22 Centeno Domínguez, José Luis. Segundo de Teología. Plaza de Tenerías, 7. Valladolid.
23. Cordero García, José María. Segundo de Teología. Gibraltar, 6. Salamanca.
24. Equiza Jiménez, Jesús. Teología y Derecho. Caparroso (Pamplona).
25. Esteve Serrano, José María. Primero Facultad Teológica. Dorado Montero, número 15, 3.º Salamanca.
26. Franco Franco, Felipe. Cuarto de Teología. Bustillo del Páramo (León).
27. Luis Esteban, José María. Primero de Teología. José Antonio, 29. Ciudad Rodrigo (Salamanca).
28. Martín Martín, Joaquín. Doctorado de Filosofía. Garcibuey (Salamanca).
29. Miramontes Nieto, Antonio. Cuarto de Filosofía. La Peregrina (Santiago).
30. Monreal Leza, Alejandro. Tercero de Teología. Dorado Montero, 15. Salamanca.
31. Alivera Villacampa, Macario. Segundo de Teología. Lecina (Huesca).
32. Parada Penedo, Angel. Cuarto de Teología. Carballino (Orense).
33. Ramos Hernández, Pedro. Primero de Teología. Aldearodrigo (Salamanca).
34. Bedero Bellido, Santos. Cuarto de Filosofía. Encinas de Abajo Salamanca).
35. Salvador García, Miguel. Complementario de Teología. Simón Nieto, 30-A. Palencia.
36. Sanmartín Salvador, Manuel. Tercero de Teología. Gibraltar, 6. Salamanca.
37. Hurtado Ruiz, Francisco. Doctorado de Filosofía. Villaverde de Pontones (Santander).
38. P. Teodoro de Villpadierna. Quinto de Filosof:a. Ramón y Cajal, 5. Salamanca.
39. Valencia Rodríguez, Joaquín María. Tercero de Teología. Castillo de los Guardas (Sevilla).
40. Velasco Gómez, Victoriano. Tercero de Teología. Cortijo «El Polvorín». La Roda (Sevilla).

COLEGIO MAYOR DEL SALVADOR (vocaciones tardías). SALAMANCA

Prórrogas:

41. Arenal Camón, José. Cuarto de

Teología. Cánovas del Castillo, 8. Almenar (Soria).

42. Ferrer García-Gutiérrez, José. Tercero de Teología. Santa Teresa, 25. Murcia.

43. Urbez Castellano, Manuel. Segundo de Teología. Cádiz, 3. Zaragoza.

Nueva adjudicación:

44. Calvo Guinda, Francisco. Cuarto de Teología. Don Juan de Aragón, 7. Zaragoza.

45. Gallegos Díaz, Francisco. Tercero de Filosofía. San Nicolás, 4. Granada.

46. Salazar Goser, Carlos. Tercero de Teología. María Lostal, 26. Zaragoza.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS

Prórrogas:

47. Andrés Vélez, Cipriano. Segundo de Teología. Plaza de Coimbra, 15. Madrid.

48. Domínguez Básalo, Atilano. Tercero de Teología. Cernado (Orense).

49. Esartín Celaya, Pedro. Tercero de Teología. General Ricardos, 67. Barbastro (Huesca).

50. Calle y González, José María. Segundo de Teología. Casillas. Villarcayo (Burgos).

51. García Gutiérrez, Luis. Segundo de Teología. Castrillo de Villavega (Palencia).

52. González de Castejón Fernández, Luis A.. Cuarto de Teología. General Franco, 19. Logroño.

53. Hernández y Domínguez, Abel. Tercero de Teología, Real, 52. Sarnago (Soria).

54. Martínez Solsesa, Adalberto. Tercero de Teología. General Franco, 16. Comara (Soria).

55. Martínez Veiga, Ubaldo. Tercero de Filosofía. Riego de la Vega (León).

56. Meijide López, Jesús. Cuarto de Teología. Mezonzo (La Coruña).

57. Menéndez Mina, José Javier. Tercero de Teología. Leyre, 11. Pamplona.

58. Negreira Pazos, Eliseo. Segundo de Teología. Vilano (Larache). (La Coruña.)

59. Novoa Bernárdez, Julio. Doctorado. Dozón (Pontevedra).

60. Pascual Delso, Adolfo. Tercero de Teología. Real, 20. Villar del Campo (Soria).

61. Petit Caro, Salvador. Segundo de Teología. Teodosio, 35. Sevilla.

62. Rodríguez Fernández, Gregorio. Tercero de Teología. Alfonso XIII, 32. Riofrío (Zamora).

63. Soler Fuigoriol, Pedro. Cuarto de Teología. San Vicente de Castellet (Barcelona).

64. Ulierte Vázquez, Francisco de. Tercero de Teología. Carnicería, 2. Villacarrillo (Jaén).

65. Vara Herrero, Juan Ignacio. Tercero de Teología. Retuerto, 102. Baracaldo (Vizcaya).

66. Velasco García, Teodomiro. Tercero de Teología. José Antonio, 11. Aranda de Duero.

Nueva adjudicación:

67. Tlvarez Salgado, José. Primero de de Teología. J. de Espadañedo (Orense).

68. Antolín Abastos, Ignacio. Quinto de Teología (doctorado). Cristo, 7. Villada (Palencia).

69. Cáceres Salas, Robustiano. Primero de Teología.

70. Cerrada Chicharro, Plácido. Cuarto de Teología. Anguela del Ducado.

71. Lafita Irigoyen, Angel. Primero de Teología. Calvo Sotelo, 1. Boita (Zaragoza).

72. Lafuente Pérez, Miguel A. Primero de Teología. Santa Quiteria, 13. Zaragoza.

73. Laguna Alonso, Eusebio. Tercero de Teología. Cantarranas, 16. Narros de Cuéllar (Segovia).

74. Pérez Ortega, Teófilo. Primero de Teología.

75. Rodríguez Suárez, Antonio. Primero de Teología. Sobrado de los Montes (La Coruña).

76. Vecino Pérez, Evelio. Segundo de Teología. Quintana del Marco (León).

SEMINARIO DE ALBACETE

Prórrogas:

1. Meneses Domingo, Fernando. Tercero de Teología. San Fulgencio, 2. Albacete.

Nueva adjudicación:

2. Muñoz Carrión, Emilio. Segundo de Filosofía. San Lorenzo, 1. Alcalá de Júcar (Albacete).

SEMINARIO DE ALMERIA

Prórrogas:

3. Berruezo Sánchez, Fernando. Cuarto de Teología. San Francisco, 12 Albox (Almería).

4. Visiedo Clemente, José. Segundo de Teología. Arrieros, 2. Vera (Almería).

SEMINARIO DE ASTORGA

Prórrogas:

5. Mayo Llorden, Antonio. Cuarto de Teología. Brime de Soj (Zamora).

6. Prieto Benavides, Arturo. Cuarto de Teología. Filiol (León).

7. Rodríguez Carbajo, Tomás. Tercero de Teología. Benavides de Orbigo (León).

8. Rodríguez Fernández, Urbano. Cuarto de Teología. Rozabales (Orense).

Nueva adjudicación:

9. Delgado Martínez, Manuel. Primero de Teología. Gavilanes de Orbigo (León).

10. Puente Valdeón, Jesús. Primero de Teología. Villameca (León).

11. Seoane Paradelo, Francisco. Tercero de Filosofía. La Vega (Orense).

SEMINARIO DE AVILA

Nueva adjudicación:

12. Blázquez Pérez, Bonifacio. Tercero de Filosofía. Serranillos (Avila).

13. Fernández Marcos, Celso. Tercero de Teología. Capitán Méndez Vigo, 15. Avila.

14. Hernández Tío, Eleuterio. Primero de Teología. Cespedosa de Tormes (Salamanca).

SEMINARIO DE BADAJOZ

Prórrogas:

15. García-Hierro, Díaz, Manuel. Segundo de Teología. Felipe Checa, 18. Badajoz.

16. García Martín, Enrique. Segundo de Teología. López Diéguez, 18. Badajoz.

17. Miranda González, Pedro. Segundo de Teología. General Mola, 20. La Coronada (Badajoz).

Nueva adjudicación:

18. Gil de Zúñiga Muñoz, Antonio. Tercero de Filosofía. José Antonio, 7. Villar de Pena (Badajoz).

SEMINARIO DE BARBASTRO

Nueva adjudicación:

19. Donado Casa, Miguel. Tercero de Teología. Argensola, 55. Barbastro (Huesca).

SEMINARIO DE BARCELONA

Prórrogas:

20. Grasés García, Enrique. Tercero de Filosofía. París, 183. Barcelona.

21. Sánchez Muñoz, José. Segundo de Teología. General Mola, 37. Barcelona.

Nueva adjudicación:

22. Tormariz Poza, Alfonso. Primero de Teología. Sicilia, 159. Barcelona.

23. López del Castillo Rosique, Luis. Primero de Teología. Llobregat, 119. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

SEMINARIO DE BURGO DE OSMA

Prórrogas:

24. Vallejo Alcalde, Teodoro. Tercero de Filosofía. Seminario, 2. Burgo de Osma (Soria).

25. Pascual García, Rafael. Tercero de Teología. Seminario, 2. Burgo de Osma (Soria).

Nueva adjudicación:

26. Gómez Ruiz, Abel. Segundo de Teología. Suellacabras (Soria).

SEMINARIO DE BURGOS

Prórrogas:

27. Amigó Val, José María. Tercero de Teología. Villaescobedo (Burgos).

28. Esteban Figuero, Manuel. Tercero de Filosofía. Avenida de Santander «J» (Palencia).

29. Rodríguez Torre, Procopio. Cuarto de Teología. Isar (Burgos).

Nueva adjudicación:

30. Antón Santos, Lorenzo. Tercero de Filosofía. Castrillo del Val (Burgos).

31. Gil Becerril, Emilio. Primero de Teología. Padilla de Abajo (Burgos).

32. Hoyo López, Ramón del. Primero de Teología. Arlanzón (Burgos).

SEMINARIO DE CACERES

Nueva adjudicación:

33. Herrero Cambero. Ernesto. Primero de Filosofía. Defensores del Alcázar, número 180. Zarza de Granadilla (Cáceres).

34. Rodríguez Núñez, Teresiano. Cuarto de Teología. Alférez Teresiano, 3. Robledillo de Gata (Cáceres).

35. Téllez Carrasco, Manuel. Primero de Filosofía. San Pedro de Alcántara, 27. Valverde del Fresno (Cáceres).

SEMINARIO DE CADIZ

Nueva adjudicación:

36. Ramallo Olmos, José Luis. Tercero de Filosofía. San José, 45. Cádiz.

SEMINARIO DE CIUDAD REAL

Prórrogas:

37. García Rodado, José Antonio. Cuarto de Teología. Feria, 8. V. de la Fuente (Ciudad Real).

38. González Corral, Alfonso. Cuarto de Teología. Peligros, 1. Miguelturra (Ciudad Real).

39. Lozano Rivas, Tomás. Tercero de Teología. Cervantes, 5. Torre de Juan Abad (Ciudad Real).

40. Rodríguez Palmero García, José. Tercero de Teología. Esperanza, 11 Ciudad Real.

SEMINARIO DE CIUDAD RODRIGO

Prórrogas:

41. García Rodríguez, Enrique. Segundo de Teología. Alto Errondo (San Sebastián).

Nueva adjudicación:

42. Rodríguez Fernández, Sigfredo. Primero de Filosofía. Rastrillo, 4. Ciudad Rodrigo (Salamanca).

SEMINARIO DE CORDOBA

Prórrogas:

43. Cabeza Hurtado, Andrés. Segundo de Teología. Damián Pérez, 11. Lucena (Córdoba).

44. Márquez Hurtado, Manuel. Tercero de Filosofía. Calvo Rubio, 2. Aguilar (Córdoba).

45. Mesa López, Francisco. Segundo de Teología. Tinte, 8. Cabra (Córdoba).

46. Ruiz González, Rafael. Tercero de Teología. Cruz de San Julián, 3. Santaella (Córdoba).

Nueva adjudicación:

47. Molina Ortiz, Lorenzo. Primero de Teología. General Varela, 9. Villar de Tapia (Málaga).

SEMINARIO DE CUENCA

Prórrogas:

48. Bonilla Alvarez, Teodoro. Cuarto de Teología. Clavel, 8. Canalejas de Arroyo (Cuenca).

49. Rabadán Casamayor, Faustino. Cuarto de Teología. Las Celdas. Buenache de Alarcón (Cuenca).

Nueva adjudicación:

50. Escribano Meneses, Esteban. Tercero de Teología. Sisante (Cuenca).

51. Sierra Torrijos, Carlos de la. Tercero de Filosofía. Valdeolivas (Cuenca).

SEMINARIO DE GERONA

Prórrogas:

52. Artigas Reverter, Pedro. Tercero de Teología. Palma, 10. Pornells de la Selva (Gerona).

53. Cañigueral Colls, Abilio. Tercero de Teología. Arrabal, 32. Cassá de la Selva (Gerona).

54. Cillelldemont Oliva, José. Tercero de Teología. Puig, 1. San Feliú de Pallarols (Gerona).

55. Fiol Navarra, Vicente. Tercero de Teología. Rocaberti, 8. La Junquera (Gerona).

SEMINARIO DE GRANADA

Prórrogas:

56. Delgado Alvarez, José. Segundo de Teología. Trance, 14. Lanjarón (Granada).

57. Gallegos Díaz, Pedro. Segundo de Teología. San Nicolás, 4. Granada.

58. Pérez Hidalgo, Francisco. Cuarto de Teología. Carretera de Murcia, 9. Granada).

Nueva adjudicación:

59. Aguado Fajardo, Angel. Tercero de Filosofía. Molino, 7. Pinos del Valle (Granada).

SEMINARIO DE GUADIX

Prórrogas:

60. Peinado Caballero, Juan de Dios. Primero de Teología. Seminario de Guadix.

SEMINARIO DE HUELVA

61. Castilla Bonaño, Manuel. Primero de Teología. General Goded, 23. Valverde del Camino (Huelva).

62. Mora Donaire, Juan. Primero de Teología. Teniente Marín Rodríguez, 35. Valverde del Camino (Huelva).

SEMINARIO DE HUESCA

Prórrogas:

63. Blasco Madonar, José María. Segundo de Teología. Radiquero (Huesca).

Nueva adjudicación:

64. Puente Lafuente, José A. Segundo de Teología. Bolea (Huesca).

SEMINARIO DE IBIZA

Prórrogas:

65. Tur Planella, Juan. Segundo de Teología. Viviendas Protegidas, 26. Huesca (Ibiza).

SEMINARIO DE JACA

Nueva adjudicación:

66. Ezquerra Baleta, Jesús. Primero de Teología. San Vicente de Paúl, 4. Zaragoza.

67. Tris Idoype, Juan J. Primero de Teología. Fernando el Católico, 3. Farasdues (Zaragoza).

SEMINARIO DE JAEN

Prórrogas:

68. López Ramos, Eduardo. Tercero de Teología. Enmedid, 56. Beas de Segura (Jaén).

69. Soto Fuentes, Lope Ignacio. Cuarto de Teología. Paseo de lo Estación, 13. Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Nueva adjudicación:

70. Cardenete Valenzuela, José. Segundo de Teología. Horno Alto, 20. Cabra del Santo Cristo (Jaén).

71. Hurtado Redondo, Manuel. Segundo de Teología. Obispo Basulto, 3. Torreperogil (Jaén).

SEMINARIO DE LEON

Prórrogas:

72. Fernández Martínez, Eladio. Segundo de Teología. Villacil (Jaén).

73. García García, Mariano. Cuarto de Teología. Cerezal de la Guapeña (León).

74. Lozano Reyero, Santiago. Tercero de Teología. Los Barros (León).

75. Rodríguez Morán, Angel. Segundo de Teología. Los Barros (León).

Nueva adjudicación:

76. Cantoral Espadas, Amable. Primero de Teología. Cubillas de Rueda (León).

77. García Alonso, Baudilio. Primero de Teología. Truébano (León).

78. Suárez Rodríguez, Antonio. Tercero de Teología. Sorribas del Alba.

SEMINARIO DE LERIDA

Prórrogas:

79. Ciré Farrás, José María. Segundo de Teología. Don Tomás Fontova, 2. Os de Balaguer (Lérida).

80. Rubíes Otín, José. Segundo de Teología. Sera, 8. Os de Balaguer (Lérida).

Nueva adjudicación:

81. Latorre Marco, Eliseo. Cuarto de Teología. Cofita (Huesca).

SEMINARIO DE LOGROÑO

Nueva adjudicación:

82. Barbero Mateo, Mariano. Tercero de Filosofía. General Franco, 2. Logroño.

83. Díez Escalona, Julián. Tercero de Teología. Préjano (Logroño).

84. Palomo Saavedra, Félix. Tercero de Teología. Prolongación Adoratrices, 3. Logroño.

SEMINARIO DE LUGO

Prórrogas:

85. Díez Guerra, Leandro. Tercero de Filosofía. Santa Eugenia de Asma (Lugo).

86. López Díaz, José. Tercero de Teología. Triolfé-Páramo (Lugo).

87. López Roda, Antonio. Cuarto de Teología. Cerezal (Lugo).

88. Mariño Varela, Manuel. Tercero de Teología. Santa Eulalia de Rebordaos (Lugo).

89. Pereira Fernández, Juan. Segundo de Teología. Mariz-Chantada (Lugo).

Nueva adjudicación:

90. Brandido Gutiérrez, Carlos. Tercero de Teología. Casas Baratas, 16. Lalín (Pontevedra).

91. Chorán López, José. Primero de Teología. San Pedro de Miojide (Lugo).

92. Otero Fernández, Jesús. Primero de Teología. Santa María de Oriz (Lugo).

SEMINARIO DE MADRID

Prórrogas:

93. Carcía García, Leopoldo. Tercero de Teología. Palma, 58. Madrid.

94. Jugo González, Juan A. Cuarto de Teología. Padre Rubio, 30. Madrid.

95. Herranz Acero, Fernando. Cuarto de Teología. Calixto Rodríguez, 36. Molina de Aragón (Guadalajara)

96. Moral Lechuga, Juan José del. Cuarto de Teología. Emilia, 3. Madrid.

Nueva adjudicación:

97. Ortiz de Villajos Valero, Angel. Segundo de Teología. Murcia, 14. Madrid.

98. Vidal Martínez, Lucio. Primero de Teología. Cardenal Cisneros, 9. Madrid

SEMINARIO DE MALAGA

Prórrogas:

99. García González, Francisco. Cuarto de Teología. Comandante Hidalgo, 9. El Burgo (Málaga).

100. García Sánchez, Alfonso. Tercero de Teología. Dieciocho de Julio, 30. Colmenar (Málaga).

Nueva adjudicación:

100-b Morente Alvarez, Luis. Tercero de Teología. Higueruelos, 7. Antequera (Málaga).

SEMINARIO DE MONDOÑEDO

Nueva adjudicación:

101. Lage Grandio, José. Primero de Teología. Santa Cruz (Lugo).

102. Pérez Díaz, Ramón. Tercero de Filosofía. Rigueira, 20. Mondoñedo.

103. Rodríguez López, Higinio. Primero de Teología. Pasada-San Román, 1. Cedeira (La Coruña).

104. Varela Loureiro, Manuel. Segundo de Filosofía. Cariño (La Coruña).

105. Yáñez Basanta, José. Primero de Teología. Otero (Lugo).

SEMINARIO DE MURCIA

Prórrogas:

106. Guirao Costa, Santiago. Cuarto de Teología. Carretera Palmar, 51. Murcia.

107. Lázaro Pardo, José. Cuarto de Teología. San Ignacio, 14. Espinardo (Murcia).

108. Pérez Marín, José. Segundo de Teología. Buen Suceso, 26. Cieza (Murcia).

SEMINARIO DE ORENSE

Nueva adjudicación:

109. Bugallo Alvarez, Alejandro. Primero de Teología. Santa Vaya (Orense).

110. Fráiz Vázquez, José Antonio. Tercero de Filosofía. Puente (Orense).

111. Iglesia Rodríguez, Alfonso. Tercero de Filosofía. Barbadanes (Orense).

112. Penín Penín, Lisardo. Segundo de Filosofía. Outeiro (Orense).

113. Ramos Rodríguez, Manuel. Tercero de Filosofía. Reda (Orense).

114. Rodríguez Lourido, Celso. Tercero de Teología. Batalla (Orense).

115. Rodríguez Novoa, Higinio. Primero de Filosofía. Puente (Orense).

SEMINARIO DE ORIHUELA

Prórrogas:

116. Esteve Ramírez, Francisco. Segundo de Filosofía. Concepción Arenal, 3. Elche (Alicante).

117. Rocamora Sánchez, Antonio. Tercero de Teología. Iglesia, 28. Granja de Rocamora (Alicante).

SEMINARIO DE OVIEDO

Prórrogas:

118. Alvarez Fernández, Gumersindo. Segundo de Teología. Navia de Suarna (Lugo).

119. Alvarez Rey, Rafael. Segundo de Filosofía. Pola de Somiedo (Oviedo).

120. Vilabrille Linares, Faustino. Segundo de Teología. San Andrés de Logares (Lugo).

Nueva adjudicación:

121. Alvarez Bermúdez, Ceferino. Segundo de Filosofía. Fonsagrada, 32. Fonsagrada (Lugo).

122. Lozano Lozano, Luis. Segundo de Teología. La Mesa (Oviedo).

SEMINARIO DE PALENCIA

Prórrogas:

123. Criado Lesmes, Arturo. Tercero de Teología. Fromista (Palencia).

124. Martínez Martín, Luis. Segundo de Filosofía. Castrillo de San Juan (Palencia).

Nueva adjudicación:

125. García Herrero, Jesús. Primero de Teología. Traspeña (Palencia).

126. Ibáñez Díaz, José María. Segundo de Filosofía. Loma (Palencia).

127. Usano Delgado, Germán. Tercero de Filosofía. Capillas (Palencia).

SEMINARIO DE PALMA DE MALLORCA

Nueva adjudicación:

128. Bover Amengual, Lorenzo. Primero de Filosofía. Fiol, 4. Biniali (Baleares).

129. Juan Mayol, Bartolomé. Primero de Teología. Antonio Frontera, 41. Palma de Mallorca.

SEMINARIO DE PAMPLONA

Prórrogas:

130. Ramírez Velasco, Amado. Cuarto de Teología. Lerín (Navarra).

131. Sagaseta Oriztegui, Aurelio. Cuarto de Teología. Del Consejo, 11. Ituren (Navarra).

Nueva adjudicación:

132. Bronte Conde, Clemente. Tercero de Teología. Arguedas (Navarra).

133. Sancho Zúñiga, Alfredo. Segundo de Teología. Igusquiza (Navarra).

134. Villanueva Sáinz, Federico. Segundo de Teología. Marcilla (Navarra).

SEMINARIO DE PLASENCIA

Prórrogas:

135. Lobato Fernández, Juan B. Tercero de Teología. Enfermería, 3. Serradilla (Cáceres).

Nueva adjudicación:

136. Cuadrado Carrera, Fulgencio. Segundo de Filosofía. Calvo Sotelo, 8. Garcíaz. (Cáceres).

137. García Ambrosio, Romualdo. Primero de Filosofía. Carpio, 3. Villanueva de la Vera (Cáceres).

SEMINARIO DE SALAMANCA

Nueva adjudicación:

138. Hernández Sánchez José María. Primero de Teología. Nieto-Bonal, M-H. Salamanca.

139. Mangas Ramos, Fructuoso. Primero de Teología. Don Tomás de la Puente, 18. Yecla de Yeltes (Salamanca).

SEMINARIO DE SAN SEBASTIAN

Prórrogas:

140. Rodríguez Bravo, José María. Segundo de Teología. Echezarreta, 12. Zumaya (Guipúzcoa).

Nueva adjudicación:

141. Aizpurúa Alfaro, Carlos. Primero de Teología. Puerto, 4. Zumaya (Guipúzcoa).

142. Amuchastegui Echave, José Antonio. Tercero de Filosofía. Veintitrés de Septiembre, 12. Deva.

143. Ormijana de Ecira, José L. Primero de Teología. Filipinas, 2. Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

144. Otegui Lacunza, Carlos. Tercero de Filosofía. Monterola, 6. San Sebastián.

145. Vergara Zurutuza, Félix. Segundo de Teología. Sarasqueta, 10. Eibar (Guipúzcoa).

SEMINARIO DE SANTANDER

Prórrogas:

146. Puente Solana, Agustín. Cuarto de Teología. San Román, 42. Santander.

147. Torre Montes de Neira, Francisco de la. Tercero de Filosofía. Soto Iruz (Santander).

Nueva adjudicación:

148. Gutiérrez Fernández, José María. Segundo de Teología. Tollo (Santander).

149. Hernández Sánchez, Agustín. Primero de Teología. Potes (Santander).

150. Larrea López, Félix. Primero de Teología. General Dávila, 142. Santander.

151. Suárez Garmendia, Miguel. Tercero de Filosofía. Martín Ruiz Arenado, número 29. Santander.

SEMINARIO DE SANTIAGO

152. Aldemundi Brandariz, Arturo. Tercero de Filosofía. Barreiras, 25. Santiago.

153. Arés Espada, Salvador. Segundo de Teología. Generalísimo Franco, 1. Puentedeume (La Coruña).

154. Barreira Fernández, José R. Tercero de Teología. Carnota-Pindo (La Coruña).

155. Castro Uzal, Simón. Tercero de Teología. Boqueijón (La Coruña).

156. Dopazo Rial, Francisco. Tercero de Teología. Travesía Almáciga, 50. Santiago.

157. Montaña Garabatos, Ramón. Tercero de Teología. Touro (La Coruña).

158. Santiago Pérez, José. Tercero de Teología. Miñoteiro, 32. Palmeira-Riveira (La Coruña).

Nueva adjudicación:

159. Couto Peiteado, Antonio. Tercero de Filosofía. Carballal, 1. Boqueijón (La Coruña).

160. Freire Camaniel, José. Primero de Teología. Limodre (La Coruña).

161. Pérez García, Julio. Tercero de Teología. Carretera del Con, 19. Gardasibre (Pontevedra).

162. Rial López, Crisanto. Primero de Teología. Cobas-Cambados (Pontevedra).

163. Trigo García, Generoso. Segundo de Teología. Javiña (Coristando) (La Coruña).

164. Viña Varela, Ramón. Cuarto de Teología. Golmar (La Coruña).

SEMINARIO DE SEGORBE

Nueva adjudicación:

165. Sanz Igual, Elías. Segundo de Teología. General Mola, 21. Zucaine (Castellón).

SEMINARIO DE SEGOVIA

Prórrogas:

166. Pumares Capa, Celestino. Tercero de Teología. Cristo, 12. San Ildefonso (Segovia).

167. Serrano Andrés, Jesús. Segundo de Teología. Real, 14. Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

168. Viejo Sastre, Nicasio. Segundo de Teología. San Marcos, 2. Segovia.

SEMINARIO DE SEO DE URGEL

Prórrogas:

169. Firera Fábrega, Mauricio. Quinto de Teología. Mayor, 13. Tiurana (Lérida).

Nueva adjudicación:

170. Fornons Peró, Luis. Segundo de Filosofía. Arriba, 9. Bretuy (Lérida).

171. Roselló Fulla, Francisco. Segundo de Teología. Abajo, 11. Tremens (Lérida).

SEMINARIO DE SEVILLA

Prórrogas:

172. Cosano Cantalejo, José. Tercero de Teología. Bailén, 2. Puente Genil (Córdoba).

Nueva adjudicación:

173. Carretera Mesa, Francisco. Segundo de Teología. Cuesta, 23. Algodonales (Cádiz).

174. Jarillo Ocaña, Manuel. Primero de Filosofía. Ramos Romero, 14. Rinconada (Sevilla).

175. Jiménez Begines, Joaquín. Primero de Teología. Nuestra Señora del Carmen, 8. Sevilla.

176. Juliá Díaz, Santos. Progreso, 22. Sevilla.

177. Oliver Román, Miguel. Tercero de Teología. General Primo de Rivera, 4. Los Morales (Sevilla).

SEMINARIO DE SIGÜENZA

Prórrogas:

178. Gaona Usero, Antonio. Tercero de Teología.

Nueva adjudicación:

179. Costero Alonso, Saturnino. Tercero de Teología. Arbeteta (Guadalajara).

180. Gutiérrez Romero, Jaime. Cuarto de Teología. Plaza, 1. Mochales (Guadalajara).

181. Tineo Tineo, Primitivo. Segundo de Teología. Castellar de la Muela (Guadalajara).

SEMINARIO DE SOLSONA

Prórrogas:

182. Rufino de Herrero, Mauricio. Tercero de Teología. Solsona.

Nueva adjudicación:

183. Santivero Blanch, Jaime. Primero de Teología. Mediodía. Navas (Barcelona).

184. Tuneu Torres, José. Eegundo de Teología. Vieja, 13. Ametllá de Merola.

SEMINARIO DE TARAZONA

Nueva adjudicación:

185. Cebollo Hernando, Benjamín. Primero de Teología. Gracián, 23. Calatayud (Zaragoza).

186. Estella Tornos, Antonio. Primero de Teología. Gracián, 23. Calatayud (Zaragoza).

SEMINARIO DE TARRAGONA

Prórrogas:

187. Magí Ferré, Juan. Tercero de Teología. Horno, 4. Cambrils (Tarragona).

Nueva adjudicación:

188. Pascual Saperas, Manuel. Segundo de Teología. Lauria, 19. Tarragona).

SEMINARIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nueva adjudicación:

189. Alvarez Torres, Casto. Primero de Teología. La Perdosa. La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

SEMINARIO DE TERUEL

Prórrogas:

190. Abril Castelló, Santos. Cuarto de Teología. Horno, 16. Alfambra ,Teruel).

191. García Valero, Saturnino. Tercero de Teología. Horno, 2. Tormón (Teruel).

Nueva adjudicación:

192. Aspas García, Lorenzo. Primero de Teología. Italia, 30. Pozondón (Teruel).

SEMINARIO DE TOLEDO

Prórrogas:

193. Bejarano Martín, Miguel. Tercero de Filosofía. La Estrella de la Jara (Toledo).

194. Fernández Fernández, Daniel. Cuarto de Teología. Real, 2. Torrecilla de la Jara (Toledo).

195. Fernández García, Mateo. Segundo de Teología. Colchero, 5. Santa Cruz de Retamar (Toledo).

196. Paredes Muñoz, Juan Antonio. Tercero de Filosofía. La Estrella de la Jara (Toledo).

SEMINARIO DE TORTOSA

Nueva adjudicación:

197. Cabado Manuel, Salvador. Primero de Teología. San Pedro, 48. Onda (Castellón).

198. Llatje Baset, Daniel. Primero de Teología. San Gregorio, 25. Roquetas (Tarragona).

SEMINARIO DE TUY

Nueva adjudicación:

199. Blanco Bermúdez, Ramón. Tercero de Filosofía. Crucera. Villanueva de Arosa (Pontevedra).

200. Edreira Gómez, Luis. Primero de Teología. Guisamo (La Coruña).

201. González Couñado, Jaime. Segundo de Teología. Redondela (Pontevedra).

SEMINARIO DE VALENCIA

Prórrogas:

202. Ballester Ballester, Antonio. Tercero de Teología. San Pedro, 63. Cabañal (Valencia).

Nueva adjudicación:

203. Cárcel Artiz, Vicente. Primero de Teología. Rafael Vallés, 9. Manises (Valencia).

204. Latonda Belda, Juan Luis. Segundo de Filosofía. Tomás Vals, 19. Onteniente (Valencia).

205. Marqués Pastor, Vicente. Primero de Teología. Mayor, 5. Benitachel (Alicante).

206. Suay Mira, José. Primero de Teología. Ramón Año, 9. Sollana (Valencia).

207. Vicedo Calatayud, Hermenegildo. Primero de Teología. Casa La Cruz. Alfafara (Alicante).

SEMINARIO DE VALLADOLID

Prórrogas:

208. Terán Escobar, José María. Cuarto de Teología. Melgar de Arriba (Valladolid).

Nueva adjudicación:

209. Lanseras Carlós, Jesús Guillermo. Primero de Teología. Villasero de Campos (Valladolid).

210. López Alonso, Carlos. Primero de Teología. General Mola. Canalejas de P. (Valladolid).

211. Rubio González, José María. Segundo de Teología« Villalón de Campos (Valladolid).

SEMINARIO DE VICH

Prórrogas:

212. Faro Lobo, Antonio. Quinto de Teología. Dos de Febrero, 9. Taradell.

213. Isern Oliver, José. Tercero de Teología. Tabernolas (Barcelona).

214. Padrós Slaris, José. Segundo de Teología. Las Parras, 7. Olots (Barcelona).

215. Túnez Vila, Ramón. Segundo de Teología. Torelló (Barcelona).

SEMINARIO DE VITORIA

Prórrogas:

216. Marañón Marañón, Jesús Salvador. Tercero de Teología. El Coso. Cripán (Alava).

Nueva adjudicación:

217. Calleja Ansótegui, Zoilo. Primero de Teología. San Juan. Cripán (Alava).

218. Fernández de Trocóniz Sasigaín, Luis María. Primero de Tología. Correría, 18. Vitoria.

219. López Castillo, Juan José Santiago. Tercero de Teología. Ramiro de Maeztu, 22, 3.º Vitoria.

ESCUELAS DE ESTUDIOS TEOLOGICOS SUPERIOR DE VITORIA

Prórrogas:

220. Asuar Tello, Sandali. Cuarto de Teología. Trece de Marzo, 10. Andorra (Teruel).

Nueva adjudicación:

221. García Matarranz, Félix. Cuarto de Teología. Torrecaballero (Segovia).

222. Gil Recuero, José Luis. Cuarto de Teología. José Antonio, 9. Baides (Guadalajara).

SEMINARIO DE ZAMORA

Prórrogas:

223. Martín Villar, Leovigildo. Segundo de Teología. Benavente (Zamora).

224. Pajares Rubio, Jesús. Segundo de Teología. Manganeses de la Lampreana (Zamora).

Nueva adjudicación:

225. Mañanes Marqués, Domingo. Primero de Teología. Triguera. San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).

226. Pérez Prieto, Nicolás. Primero de Teología. Bellver de los Montes (Zamora).

227. Vaquero Blanco, Gregorio. Primero de Teología. San Francisco B. Pinilla, número 10. Zamora.

SEMINARIO DE ZARAGOZA

Prórrogas:

228. Felipe Cebolleda, Félix. Cuarto de Teología. Villarreal (Zaragoza).

229. Longares Monreal, Constantino. Tercero de Filosofía. Alfamén (Zaragoza).

230. Milián Sorribas, Alfonso. Segundo de Teología. Castellserás (Teruel).

231. Rinz Alvarez, Vicente. Segundo de Teología. Corcellada, 6. Valdealgoría (Teruel).

Nueva adjudicación:

232. Moliner Inglés, Ramiro. Tercero de Filosofía. Castellserás (Teruel).

SEMINARIO HISPANOAMERICANO

Prórrogas:

233. Ballesteros Hidalgo, Emilio. Tercero de Teología. Real y Plaza. La Gineta (Albacete).

234. Flores Callava, Emilio. Tercero de Teología. Ubaldo Calvo, 15. Priego de Córdoba.

Nueva adjudicación:

235. Ibáñez Garrido, Francisco. Tercero de Teología. Santa Ana, 4. Cenizate (Albacete).

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden ministerial de convocatoria, fecha 6 de mayo próximo pasado, los becarios deberán cursar sus estudios precisamente en el centro para el que les ha sido concedido el beneficio, no admitiéndose traslados para otros centros de igual o superior categoría académica.

Tercero. El importe de las becas se percibirá por los interesados a partir del 1 de octubre del año en curso y hasta 30 de junio de 1960, por mensualidades vencidas, mediante nóminas que redactarán los habilitados de las Universidades Pontificias y Seminarios Mayores y que presentarán en las Comisarías de Protección Escolar de los Distritos Universitarios respectivos, para su aprobación y pago de su importe.

Cuarto. El disfrute de las becas es absolutamente incompatible con el de cualquier beneficio análogo concedido por el Estado, la provincia, el municipio, organismo del Movimiento, Delegación Nacional de Sindicatos, autoridades eclesiásticas, particulares, etc., etc., a no ser que el interesado sea previa y especialmente autorizado para ello.

Para optar a la prórroga de estos beneficios, los interesados tendrán que ajustarse a las normas que, en su día, se determinarán en la correspondiente convocatoria de esta clase de concesiones.

Quinto. Los aspirantes a esta clase de beneficios que no figuren relacionados en la presente Orden pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes, dentro de un plazo de diez días, que serán contados a partir de la fecha en que haga pública la lista de beneficiarios en el tablón de anuncios de las respectivas Comisarías de Protección Escolar, según lo establece la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958.

Sexto. El total de las becas que por esta disposición se conceden, por un importe de un millón quinientas dieciocho mil pesetas (1.518.000 pesetas), será abonado con cargo al capítulo 4.º, artículo 3.º, grupo 7.º del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar, debiendo las Comisarías de Distrito formular en tiempo oportuno los pedidos de fondos necesarios.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 8.º de la Orden ministerial de 7 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de septiembre), por la que se convoca a oposición restringida para ingreso en el profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento de los siguientes tribunales titulares y suplentes encargados de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para las correspondientes asignaturas:

FILOSOFIA

Tribunal titular

Presidente: Don Angel López Ruiz, catedrático del Instituto masculino de Salamanca.

Vocales: Don Manuel Mindán Manero, catedrático del «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Don Rafael Gambra Ciudad, catedrático del «Cervantes» de Madrid.

Don Miguel Alvarez Farelo, profesor adjunto del «San Isidro» de Madrid.

Don Juan Alegre Fortea, profesor adjunto del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Gustavo Bueno Martínez, catedrático del Instituto femenino de Salamanca.

Vocales: Don Andrés Martínez de Azagra, catedrático del «Isabel la Católica» de Madrid.

Don Domingo de Arrese y Magra, del «Beatriz Galindo» de Madrid.

Don Pío Luis Moreno Moreno, profesor adjunto del «Beatriz Galindo» de Madrid.

Doña Petra Mosqueira Toribio, profesora adjunta del «Lope de Vega» de Madrid.

GRIEGO

Tribunal titular

Presidente: Don Eduardo Obregón Barrera, catedrático del Instituto de Santander.

Vocales: Don Antonio González Laso, catedrático del «San Isidro» de Madrid.

Don Luis Gil Fernández, catedrático del «Beatriz Galindo» de Madrid.

Don Antonio Jimeno Cerezo, profesor adjunto del «San Isidro» de Madrid.

Doña Trinidad Ledesma Ramos, profesora adjunta del «Beatriz Galindo» de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Jesús Lérida Domínguez, catedrático del Instituto femenino de Valladolid.

Vocales: Don Salvador Fernández Ramírez, catedrático del de Alcalá de Henares.

Don José Sánchez Lasso de la Vega, catedrático del «Cervantes» de Madrid.

Don Justo Vicuña Suberviola, profesor adjunto del «Cervantes» de Madrid.

Don Emilio García Salvador, profesor adjunto del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

LATIN

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Magariños García, catedrático del «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Vocales: Don Andrés Ramiro Aparicio, catedrático del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Don Vidal E. Hernández Vista, catedrático del «Cervantes» de Madrid.

Doña Manuela Gómez Juan, profesora adjunta del «San Isidro» de Madrid.

Doña Sofía Suárez Castillo, profesora adjunta del «Isabel la Católica» de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Luis García y García de Castro, catedrático del Instituto masculino de Valladolid.

Vocales: Don Juan Morán Samaniego, catedrático del «Lope de Vega» de Madrid.

Don Angel Pariente Herrejón, catedrático del «San Isidro» de Madrid.

Don Bartolomé Cabrera Bertomeu, profesor adjunto del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Don Hilario Elizalde Zabalza, del masculino de Pamplona.

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

Tribunal titular

Presidente: Don Juan Tamayo Rubio, catedrático del Instituto «San Isidro» de Madrid.

Vocales: Don Alberto Sánchez Sánchez, catedrático del «Cervantes» de Madrid.

Don José Simón Díaz, catedrático del «Isabel la Católica» de Madrid.

Don José Montero Alonso, profesor adjunto del «Isabel la Católica» de Madrid.

Don José Hermida López, profesor adjunto del «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don José María Mohedano Hernández, catedrático del Instituto de Avila.

Vocales: Don Gerardo Diego Cendoya, catedrático del «Beatriz Galindo» de Madrid.

Don Antonio González Cobo, catedrático del «Lope de Vega» de Madrid.

Don Eufrasio Alcázar Anguita, profesor adjunto del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Doña Filomena Páramo Fernández, profesora adjunta del «Beatriz Galindo» de Madrid.

GEOGRAFIA E HISTORIA

Tribunal titular

Presidente: Don José María Igual Merino, catedrático del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Vocales: Don Vicente R. Ezquerra Abadía, catedrático del «Cervantes» de Madrid.

Don José Tortajada Pérez, catedrático del de Alcalá de Henares.

Doña Matilde Moliner Ruiz, profesora adjunta del «Cervantes» de Madrid.

Doña Vicenta Pérez Delgado, profesora adjunta del «Lope de Vega» de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel de Terán Alvarez, catedrático del «Beatriz Galindo» de Madrid.

Vocales: Don Fernando Arranz Velarde, catedrático del «Lope de Vega» de Madrid.

Don Antonio Bermejo de la Rica, catedrático del «Isabel la Católica» de Madrid.

Don Federico Fernández López, profesor adjunto del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Doña María Cruz del Pilar Villacampa Buisán, profesora adjunta del «Isabel la Católica» de Madrid.

MATEMATICAS

Tribunal titular

Presidente: Don José Royo López, catedrático del «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Vocales: Don Angel Saldaña Pérez, catedrático del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Don Antonio Rodríguez Sanjuán, catedrático del «Lope de Vega» de Madrid.

Don Manuel Prat Alcalde, profesor adjunto del «San Isidro» de Madrid.

Don Saturnino G. Barrera Gómez, profesor adjunto del «Lope de Vega» de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Sebastián Navarro Sagristá, catedrático del de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Rafael García Aráez, catedrático del «Beatriz Galindo» de Madrid.

Don Julio Fernández Biarge, catedrático del «San Isidro» de Madrid.

Doña Felisa Ruiz de Zárate González, profesora adjunta del «Isabel la Católica» de Madrid.

Don Baldomero de Blas Salvadores, profesor adjunto del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

FISICA Y QUIMICA

Tribunal titular

Presidente: Don Angel Sáenz Melón, catedrático del «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Vocales: Don José Barceló Matutano, catedrático del «Isabel la Católica» de Madrid.

Don Conrado Iriarte Fernández, catedrático del «San Isidro» de Madrid.

Doña Esther Llorca Quintana, profesora adjunta del «Lope de Vega» de Madrid.

Doña Carmen García Amo, profesora adjunta del «Isabel la Católica» de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don José V. Rubio Esteban, catedrático del «Lope de Vega» de Madrid.

Vocales: Don Antonio Mingarro Satué, catedrático del «Cervantes» de Madrid.

Don Vicentte Aleixandre Ferrandis, catedrático del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Don Rafael Fisac Clemente, profesor adjunto del «Cervantes» de Madrid.

Don Pedro Dellmans Barcones, profesor adjunto del «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

CIENCIAS NATURALES

Tribunal titular

Presidente: Don Rafael Ibarra Méndez, catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Vocales: Doña María Bausá Alcalde, catedrática del «Isabel la Católica» de Madrid.

Don Alvaro García Velázquez, catedrático del de Avila.

Don Serapio Martínez González, profesor adjunto del «Cervantes» de Madrid.

Doña Aurora Lobato Díez, profesora adjunta del de Alcalá de Henares.

Tribunal suplente

Presidente: Don Enrique Alvarez López, catedrático del Instituto «Cervantes» de Madrid.

Vocales: Don Emilio Anadón Frutos, catedrático del «San Isidro» de Madrid.

Doña Herminia Alonso Vega, catedrática del femenino de La Coruña.

Don Antonio de Miguel Martín, profesor adjunto del «San Isidro» de Madrid.

Doña María Antonia Gascó Gascón, profesora adjunta del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

DIBUJO

Tribunal titular

Presidente: Don Luis Alegre Núñez, catedrático del «Isabel la Católica» de Madrid.

Vocales: Doña Dolores Escribano Baonza, catedrática del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Don Vicente Laciana García, catedrático del «Beatriz Galindo» de Madrid.

Don Rafael Vázquez Aggerholm, profesor adjunto del «Cervantes» de Madrid.

Doña Josefa Marquerie López, profesora adjunta del «San Isidro» de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel Palomares Millán, catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Vocales: Doña Josefa Miralles Guasch, catedrática del «Cervantes» de Madrid.

Don Andrés Crespí Jaume, catedrático del «San Isidro» de Madrid.

Doña Irene Berrocal Leonor, profesora adjunta del «Lope de Vega» de Madrid.

Doña Helia Escuder Alarcón, profesora adjunta del de Toledo.

FRANCES

Tribunal titular

Presidente: Doña María Martínez Fernández, catedrática del Instituto «Lope de Vega» de Madrid.

Vocales: Don Gonzalo Suárez Gómez, catedrático del «Beatriz Galindo» de Madrid.

Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, catedrático del de Guadalajara.

Don Federico Cuadrillero Alvarez, profesor adjunto del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Doña María de las Angeles Rocamora Valls, profesora adjunta del «Lope de Vega» de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan del Alamo y Alamo, catedrático del «San Isidro» de Madrid.

Vocales: Don Leopoldo Querol Roso, catedrático del «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Doña Otilia López Fenego, catedrático del «Cervantes» de Madrid.

Don Fernando García Araújo, profesor adjunto del «Cervantes» de Madrid.

Don Joaquín Aguilera Alonso, profesor adjunto del «San Isidro» de Madrid.

INGLES

Tribunal titular

Presidente: Doña María Teresa Díez Iglesias, catedrático del Instituto de Vigo.

Vocales: Don Daniel Brusés Danís, catedrático del «Ausias March» de Barcelona.

Doña Montserrat Garriaga Puig, catedrática del «Montserrat» de Barcelona.

Doña Consuelo Gil Roëset, profesora adjunta del «Lope de Vega» de Madrid.

Doña Brígida Stotter Förster, profesora adjunta del «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Doña María Isabel Iglesias Barba, catedrática del Instituto «Jaime Balmes» de Barcelona.

Vocales: Don Waldo Merino Rubio, catedrático de Francés del masculino de León.

Doña Cándida Uriel Díez, catedrática de Física y Química del femenino de Palma de Mallorca.

Don José Luis Nieto Romero, profesor adjunto del «San Isidro» de Madrid.

Doña María Orfila Otermín, profesora adjunta del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

ALEMAN

Tribunal titular

Presidente: Don Domingo Sánchez Hernández, catedrático del «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Vocales: Don Juan Jesús Gómez de Segura, catedrático excedente agregado a San Sebastián.

Doña Edith Tech Ernst, catedrática del «Jaime Balmes» de Barcelona.

Doña María Cristina Noguer Llorente, profesora adjunta del «Lope de Vega» de Madrid.

Doña Carmen De Juanes Díez-Santos, profesora adjunta del «Isabel la Católica» de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Emilio Lorenzo Criado, catedrático del Instituto «Lope de Vega» de Madrid.

Vocales: Don Fernando Sierra Gago, catedrático del masculino de Granada.

Doña María del Pilar Alonso Schökel, catedrático del «San Isidro» de Madrid.

Don Tomás Santos Rincón, profesor adjunto del «Cervantes» de Madrid.

Don Francisco Manrique de Lara Cabezas, profesor adjunto del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

ITALIANO

Tribunal titular

Presidente: Don Manuel Criado de Val, catedrático en excedencia activa.

Vocales: Doña Adela Trepat Manso, catedrática del Instituto «Maragall» de Barcelona.

Doña Julia de Francisco Iglesias, catedrática del masculino de Santiago.

Doña María Jesús Dastis Cayuela, profesora adjunta del femenino de Zaragoza.

Don Antonio Contreras Berrojo, profesor adjunto del «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Camilo Llovera Majem, catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Vocales: Don Aquiles Pettenghi Gallot, catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Don Joaquín Arce Fernández, catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid.

Don Bernardo Rincón Santos, profesor adjunto del Instituto «Lope de Vega» de Madrid.

Don Vidal Emiliano Montero Gutiérrez, profesor adjunto del «Beatriz Galindo» de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la referida Orden de 7 de agosto último, el nombramiento de juez de un tribunal es de aceptación obligatoria, salvo los casos de incompatibilidad legal y de fuerza mayor. Las renuncias fundadas en cualquiera de estos supuestos deberán ser elevadas al Ministerio en el plazo de diez días siguientes a la fecha en que el *Boletín Oficial del Estado* publique la Orden de nombramiento del tribunal, uniendo al escrito de renuncia los documentos o certificaciones facultativas correspondientes.

Caducará el nombramiento de presidente del tribunal que no constituya éste en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que legalmente pueda hacerlo, salvo caso de fuerza mayor apreciada por el Ministerio.

Caducado el nombramiento de presidente, pasará a ocupar el cargo el presidente suplente; en defecto de éste o en el caso de que dejase transcurrir otro mes sin constituir el tribunal, el Ministerio procederá a designar nuevo presidente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—P. D., *Lorenzo Vilas*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el número primero de la Orden ministerial de 7 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de septiembre), por la que se convoca oposición restringida para ingreso en el profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio tiene a bien rectificar la relación de vacantes publicadas en el anejo de dicha Orden ministerial, como a continuación se determina:

1.º Se aumentan, por conveniencia de la enseñanza, las correspondientes relaciones de asignaturas que figuran en el citado anejo, con las vacantes de las mismas que a continuacinó se mencionan:

Griego: 1 (bis), Algeciras.

Lengua y Literatura españolas: 42 (bis), Osuna.

Geografía e Historia: 82 (bis), Valladolid, «Núñez de Arce», 2.ª.

Matemáticas: 29 (bis), Málaga, «Vicente Espinel».

Física y Química: 1 (bis), Albacete.

Ciencias Naturales: 23 (bis), Soria.

Dibujo: 8 (bis), Cádiz.

Francés: 8 (bis), Burgos.

2.º Se dan de baja en las mismas relaciones las siguientes vacantes anunciadas:

Lengua y Literatura españolas: 55. Santiago, «Arzobispo Gelmírez».

Matemáticas: 55. Vitoria, 2.ª

Física y Química: 51. Valencia, «Luis Vives».

Francés: 11. Castellón de la Plana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

OPOSICIONES

Agotado el plazo de admisión de instancias concedido por la O. M. de 8 de agosto de 1959 (*B. O. del E.* del 26), al concurso oposición para la cátedra de «Dibujo del natural» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos, que se unirán a los que ya lo fueron en la relación publicada en el *B. O. del E.* del 28 de octubre de 1958:

Don Francisco Echauz Buisán, don Amadeo Roca Gisbert, don Francisco Martín Fernández, don Benjamín Mustieles Navarro, don Regino Pradillo Lozano, don Enrique Segura Iglesias, don José María Gracia Naranjo, don José Molina Pérez, don Francisco Fernández Cabrera.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general de Bellas Artes, *A. Gallego Burín.*

Terminado el nuevo plazo de admisión de instancias, señalado por Orden ministerial de 23 de abril de 1959 (*B. O. del E.* de 8 de mayo), al concurso-oposición a la cátedra de «Perspectiva» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos:

Acogidos a la primera convocatoria, Orden ministerial de 26 de enero de 1959:

Don José Fernández Teijeiro.

Don Francisco Rosendo Medina Benavente.

Don José Mestres Cabanes.

Don Vicente Ferrer Guasch.

Acogidos al nuevo plazo de admisión, señalado por Orden ministerial de 23 de abril de 1959:

Don Bernardino Herrera Sevilla.

Don Enrique Ginesta Galán.

Don Jorge Marco Calvera.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El director general, *Gallego Burín.*

Agotado el plazo de admisión de instancias concedido por la O. M. de 15 de julio de 1959 (*B. O. del E.* del 26 de agosto) para el concurso oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos, que se unirán a los que ya lo fueron por la relación publicada en el *B. O. del E.* de 22 de diciembre de 1958:

Doña Carmen Martínez Lluna, doña Emilia Muñoz Badenes, doña Rosa Montesinos Albarracín.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general de Bellas Artes, *A. Gallego Burín.*

Agotado el plazo de admisión de instancias concedido por la O. M. de 6 de agosto de 1959 (*B. O. del E.* del día 26) al concurso-oposición para la plaza de profesor especial de «Guitarra» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos, que se unirán a los que ya lo fueron en la relación publicada en el *B. O. del E.* de 19 de septiembre de 1957:

Doña Rosa Gil Bosque y don Francisco González Sánchez.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general de Bellas Artes, *A. Gallego Burín.*

Terminado el plazo de presentación de instancias al concurso-oposición para las plazas de maestros de taller de «Carpintería Artística», «Cerámica» y Metalistería y Forja» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos» de la Escuela de Madrid, y «Talla en piedra y madera» de la Escuela de Sevilla, convocado por Orden ministerial de 14 de julio último (*B. O. del Estado* de 8 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos definitivamente al citado concurso-oposición a los opositores:

A) *Maestros de taller.*

«Carpintería Artística»: Don Sergio Trapote Ares.

«Cerámica»: Don David Martínez Blanco.

«Metalistería y Forja»: No se presenta ningún aspirante.

B) *Ayudantes de taller.*

«Carpintería Artística»: Don Higinio Otero Villamarín, don Angel Canelo García, don Sergio Trapote Ares, don Julio López Tejedor, don Miguel Martín Rodríguez, don Cándido Sánchez Portillo.

«Talla en piedra y madera»: Don Antonio Galán del Amo, don Francisco Chico Jiménez, don Armando Fernández Fraile, don Manuel Bonome Abeledo.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, *Gallego Burín.*

Terminado el plazo de presentación de instancias a las oposiciones libres para las plazas de profesores de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Corella, Santa Cruz de Tenerife y Toledo; «Dibujo Lineal» de las Escuelas de Almería, Corella, Santa Cruz de Tenerife y Valencia, y «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Corella, convocadas por Orden ministerial de 14 de julio último (*B. O. del E.* 11 agosto),

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitdios definitivamente a las citadas oposiciones a los opositores siguientes:

«Dibujo Artístico»: Don Antonio Velasco Arribas, don Antonio Pomar Juan, don Manuel Segura Clemente, don Manuel Fernández Santaella, don Rodolfo Waldo Aguiar Carmona, don José Cañadas Mazoteras, don Ricardo Manent Gomis, doña Victoria García García, don Manuel Millán Heredero, don Nicomedes Díaz Piquero, don Miguel Llacuna Alemany, don Antonio Fomero Arres, don José Oriol Muntané Condeminas, don Felipe Criado Martín, don José Molina Pérez, doña Rosario Rodríguez Tierno, doña María Concepción Palacios Escrivá, don Juan Bautista Rodríguez González, don Juan Ramón Lafita Seva, don Armando

del Río Llabona, doña Isabel Nazco Hernández, don Cecilio Campos Fleitas.

«Dibujo Lineal»: Don Antonio Velasco Arribas, don Néstor Casani Vilaplana, don Rafael Ventura Cervera, don Ramiro Pedrós Font, don José Hidalgo Egido, don Juan Romero Martínez, don Cecilio Campos Fleitas, don Juan Bautista Rodríguez González.

«Modelado y Vaciado»: Don Juan Ramón Lafita Seva, don Juan Bautista Rodríguez González.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

Terminado el plazo de presentación de instancias a las oposiciones restringidas para las plazas de profesores de término de «Dibujo Artístico» y «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, convocadas por Orden ministerial de 14 de julio último (*B. O. E.* de 11 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a las citadas oposiciones a los opositores:

«Dibujo Artístico»: Don José Barrenechea Tubilla, don Carmelo Davalillo Artigas, don Jaime Planas Gallés, don Santos Vivar San Millán.

«Modelado y Vaciado»: Don Tomás Bel Sabatés, don Juan Cardellá Crusells, don Eudaldo Serra Güell, don Enrique Cejas Zaldívar.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

Terminado el plazo de presentación de instancias al concurso-oposición para la plaza de maestro de taller de «Galvanoplastia» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, convocado por Orden ministerial de 16 de mayo último (*B. O. E.* de 16 de junio),

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos definitivamente al citado concurso-oposición a los aspirantes don Jesús Guerrero Martín, don Juan José Montellano Cobo y don Antonio Sánchez Baena.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

PERSONAL

Existiendo algunas vacantes en los Centros del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, cuya provisión se considera necesaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso general de traslado entre funcionarios del expresado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la provisión de las siguientes vacantes:

ARCHIVOS

Burgos: Audiencia y Delegación de Hacienda, 1.

Madrid: Delegación de Hacienda, 1.

Santander: Archivo Histórico y Delegación de Hacienda, 1.

Valencia: Archivo Audiencia y Delegación de Hacienda, 1.

BIBLIOTECAS

Burgos: Biblioteca Pública, 1.

Cádiz: Biblioteca del Observatorio de San Fernando, 1.

Madrid: Biblioteca del Ateneo, 1.

Madrid: Bibliotecas Populares, 1.

Murcia: Biblioteca Pública, Archivo Histórico y Delegación de Hacienda, 1.

Sevilla: Biblioteca Universidad, 1.

MUSEOS

Madrid: Museo Arqueológico Nacional, 1 vacante.

Sevilla: Museo Arqueológico, 1.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que puedan concursar a las secciones respectivas.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, terminando dicho plazo a las trece horas del último día hábil.

Las instancias acompañadas de hoja de servicios y de cuantos documentos estimen convenientes se enviarán o presentarán en el Registro general del Ministerio.

La Sección de Archivos y Bibliotecas facilitará los impresos de las hojas de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Vacante la plaza de jefe de la sección de «Publicaciones Oficiales» de la Biblioteca Nacional, por jubilación del titular que la desempeñaba,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento vigente de dicha Biblioteca, publicado en el *B. O. del E.* de 25 de marzo de 1957, ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso especial la provisión del referido cargo de jefe de la sección de «Publicaciones Oficiales» de la Biblioteca Nacional.

Podrán participar en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que estén en condiciones de solicitar bibliotecas.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el *B. O. del Estado*, terminando a las trece horas del último día hábil.

Los interesados remitirán o enviarán sus solicitudes al Registro general de este Ministerio, dirigidas al director general de Archivos y Bibliotecas, acompañando además de la hoja de servicios y cuantos documentos estimen necesarios, una Memoria expositiva, en pliego cerrado, de su criterio e iniciativas respecto a la sección de «Publicaciones Oficiales», cuya vacante pretenden.

La Sección de Archivos y Bibliotecas facilitará los impresos de las hojas de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

CONCURSOS

Para dotar de mobiliario pedagógico a los Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se anuncia concurso público para la adquisición de los lotes de mobiliario pedagógico que a continuación se relacionan:

Lote A: 3.000 pupitres con sus correspondientes sillas, conforme al modelo.

Lote B: 130 mesas de dibujo con sus correspondientes banquetas, conforme al modelo.

2.º Quienes desen tomar parte en este concurso presentarán en el Registro general de este Ministerio la documentación que a continuación se indica, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *B. O. del E.* hasta el día 3 de noviembre próximo y durante las horas hábiles de oficina:

A) En pliego cerrado:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, solicitando tomar parte en el concurso. En esta instancia y de modo claro y preciso, se consignarán separadamente las características de las distintas unidades, que se ofrecen dentro de cada lote; su precio unitario; el precio total, y el plazo de entrega en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de destino, que no podrá exceder de cuatro meses, contados desde el día en que el *B. O. del E.* publique la Orden ministerial de adjudicación, bien entendido que por cada día de retraso en la entrega conforme de la totalidad de las unidades que se adjudiquen, en los respectivos Centros de destino, incluso por retraso en adquisición de materiales, por reparos en la recepción provisional o por dificultades de transporte, se impondrá al adjudicatario una multa de 500 pesetas, con cargo al precio de la adjudicación, penalidad que aceptarán los interesados al acudir al concurso, consignándolo así en la instancia.

B) En pliego abierto:

a) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incompatibilidad del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y demás disposiciones.

b) Ejemplar de los pliegos de condiciones generales y particulares que le será facilitado por la Sección de Construcciones Laborales previamente y que traerá firmado por el concursante el «conforme» con la totalidad de los mismos.

c) Documentación acreditativa de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y se encuentra al corriente de sus obligaciones de carácter legal (recibo del último trimestre de la contribución industrial o el último de utilidades, seguros sociales, de accidentes de trabajo, etc.).

Cuando el concursante sea una Sociedad o una persona jurídica, se aportarán los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen en derecho la personalidad y representación mediante la cual comparece y actúa el firmante de las proposiciones.

d) Resguardo que justifique haber constituído en la Caja General de Depósitos una fianza provisional por un importe del uno por ciento del total a que asciende la oferta.

e) Las empresas que no hayan suministrado nunca mobiliario o material de trabajo en talleres a esta Dirección General presentarán, además, avales suscritos por Organismos, preferentemente dependientes de este Ministerio, en los que se acredite que el material que se haya suministrado en otras ocasiones a los mismos ha sido entregado a completa satisfacción.

3.º El pliego cerrado se presentará en un sobre blanco y lacrado, que contendrá la siguiente inscripción: «Para el concurso de mobiliario pedagógico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional. 1959», y al pie se consignarán el lote o lotes a que pertenecen las ofertas.

4.º El señor jefe de la Sección del Registro general de este Ministerio conservará en su poder los pliegos que se presenten, dentro del plazo y en la forma señalada en esta convocatoria, expidiendo recibo de presentación a favor de los interesados.

Antes de las once horas del día siguiente al de la terminación de dicho plazo hará entrega de los pliegos recibidos al jefe de la Sección de Construcciones Laborales, acompañándolos de un índice especial.

5.º Los modelos sobre los cuales han de basarse las ofertas se hallan depositados en la Institución de Formación del Profesorado Laboral (Avda. de Puerta de Hierro, Ciudad Universitaria), donde podrán ser examinados por los concursantes.

6.º El día 5 de noviembre próximo, a las doce horas, la Dirección General de Enseñanza Laboral, asistida de una comisión integrada por los señores representantes de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, de la Intervención General de la Administración del Estado y del arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con el jefe de la Sección de Construcciones Laborales como secretario, procederá a la apertura de los pliegos presentados, en sesión pública.

Inmediatamente antes de dicha apertura, se concederá la palabra a los licitadores para aclarar dudas, las cuales serán resueltas por la Mesa en el acto e inapelablemente.

7.º Abierta la sesión, el señor abogado del Estado, a la vista de cada pliego abierto informará sobre las condiciones de admisión, y si éstas fueran favorables a tenor de la presente convocatoria y normas legales vigentes, la Mesa declarará admitido, en principio, al licitador.

Terminado el examen de los pliegos abiertos, el presidente suspenderá la sesión pública, y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar las garantías adecuadas de ejecución, en sesión privada invitará a los componentes de la Mesa a que manifiesten si de los antecedentes de concursos anteriores o de la información que persigue el apartado e) de la letra B) del número 2.º de este concurso, estiman o no procedente elevar a definitiva la admisión o exclusión de algunos de los licitadores, razonándolo, en este último caso, en el acta del concurso. Sometido el acuerdo a votación, terminará la sesión privada.

8.º Reanudada la sesión pública, el secretario dará lectura a la relación de concurrentes definitivamente admitidos, contra cuyo acuerdo no cabrá recurso, y, en el acto, devolverá sus respectivos pliegos a quienes no hayan obtenido la admisión.

9.º Inmediatamente se procederá a la apertura de los pliegos cerrados correspondientes a los licitadores admitidos definitivamente, y, terminada su lectura, el presidente de la Mesa hará la adjudicación provisional de cada lote al que hubiere presentado la oferta más ventajosa, siempre que se ajuste en todo a la presente convocatoria.

10.º La adjudicación o adjudicaciones provisionales serán sometidas a la aprobación ministerial que publicará el *Boletín Oficial del Estado* y que adquirirán automáticamente carácter definitivo cuando los Organismos competentes tomen razón y fiscalicen favorablemente el gasto, siempre que, transcurridos quince días, a contar de la fecha de la citada publica-

ción, no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieran estimado las presentadas.

11. Durante los cinco días hábiles siguientes al en que se publique la resolución ministerial, los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado. Esta fianza quedará afecta a la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas y será devuelta una vez realizado el servicio totalmente y extinguidos los compromisos que se deriven de la adjudicación, especialmente el de garantía por un año.

12. La fianza provisional podrá ser retirada por los concursantes a cuyo favor no se haga adjudicación, previa instancia, inmediatamente después de la resolución definitiva del concurso.

Los adjudicatarios la retirarán cuando hayan demostrado la constitución de la fianza definitiva correspondiente.

13. La recepción provisional de las unidades, previo aviso del adjudicatario por carta dirigida al jefe de la Sección de Construcciones Laborales, con la antelación suficiente, habida cuenta del plazo de entrega, se verificará por una comisión integrada por un representante de la Intervención General de la Administración del Estado; un técnico designado por la Dirección General y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, que actuará como secretario.

Esta comisión, en presencia del adjudicatario o de su representante, examinará los materiales, levantando acta del resultado del examen y proponiendo, en su caso, a la Dirección General lo que proceda.

El examen de los materiales por la comisión a que alude el párrafo anterior tendrá lugar en Madrid. Si por excepción y a petición justificada del adjudicatario la Dirección General acordase el traslado de la comisión a un solo lugar fuera de Madrid, el adjudicatario concentrará allí todo el lote o lotes adjudicados y pagará los gastos que origine el traslado de la comisión. De odos modos, las dietas de los componentes de ésta serán de cuenta del adjudicatario.

14. Los adjudicatarios se obligan a la entrega, franco de portes, embalajes y transportes, hasta los puntos de destino que se les señale, de los materiales respectivamente adjudicados.

Si la Dirección General confirmase la recepción, dará seguidamente al adjudicatario orden escrita de reparto a los Centros de destino, por cuenta y bajo la responsabilidad de aquél. Los directores de los Centros de destino, asistidos del técnico que designen, levantarán acta definitiva, reseñando les efectos recibidos y su estado y la elevarán, por el medio más rápido, a la Sección de Construcciones Laborales. Si hubiere deterioros o defectos de envío los puntualizarán en el acta. De todos modos, adelantarán por telégrafo al jefe de la sección referida el resultado de la recepción. En el acta se hará constar que el material queda incluído en el inventario del Centro.

15. Si transcurriesen cuatro meses desde la adjudicación provisional sin que los materiales hubiesen llegado al punto de destino, sin perjuicio de la multa antes citada, el adjudicatario perderá la fianza y la Administración podrá concertar directamente la adquisición del material no entregado, en los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la adjudicación. La fianza responderá, además, de la garantía de buen funcionamiento durante un plazo de un año, salvo los deterioros imputables a la mala utilización del material.

16. La publicación de este anuncio en el *B. O. del E.*, los gastos notariales y fiscales y todos los que se deriven del presente concurso, cualquiera que sea su índole, serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción a lo adjudicado a cada uno.

17. El pago de lo adjudicado se realizará por la Caja Unica de este Ministerio, a base del acta de recepción definitiva, previas las formalidades reglamentarias y por el líquido resultante una vez deducidos los impuestos legales y los que se pudieran señalar por normas o resoluciones vigentes.

18. La fianza definitiva será devuelta a petición del interesado, una vez que el material a que se refiere este concurso lleve en funcionamiento con la debida garantía el tiempo antes señalado.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna*.

Para dotar de material científico y de laboratorio a los Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se anuncia concurso público para la adquisición del lote de material científico que a continuación se relaciona:

47 galvanómetros, 132 viscosímetros, 47 reostatos, 273 acumuladores de plomo, 46 carretes Ruhmkorf, 46 juegos de espejos, 46 juegos de lentes, 44 juegos de imanes, 44 sistemas de poleas, 31 altímetros, 91 juegos de accesorios de micropropulsión.

Se autoriza a las casas ofertantes para presentar propuesta sobre los distintos modelos o marcas de que dispongan para cada unidad.

2.º Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán en el Registro general de este Ministerio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *B. O. del E.* hasta el día 30 de octubre próximo y durante las horas hábiles de oficina, la documentación que a continuación se indica:

A) En pliego cerrado:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, solicitando tomar parte en el concurso. En esta instancia y de modo claro y preciso se consignarán separadamente las características de las distintas unidades que se ofrecen; su precio unitario; el precio total y el plazo de entrega en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de destino, que no podrá exceder de cuatro meses, contados desde el día en que el *Boletín Oficial del Estado* publique la Orden ministerial de adjudicación, bien entendido que por cada día de retraso en la entrega, conforme, de la totalidad de las unidades que se adjudiquen, en los respectivos Centros de destino, incluso por retraso en adquisición de materiales, por reparos en la recepción provisional o por dificultades de transporte, se impondrá al adjudicatario una multa de 500 pesetas con cargo al precio de la adjudicación, penalidad que aceptarán los interesados al acudir al concurso, consignándolo así en la instancia.

B) En pliego abierto:

a) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incompatibilidad del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y demás disposiciones.

b) Memoria descriptiva de la calidad de los materiales, condiciones y garantías y, en su caso, el correspondiente diseño.

c) Documentación acreditativa de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y se encuentra al corriente de sus obligaciones de caráctr legal (recibo del último trimestre de la contribución industrial o el último de utilidades, seguros sociales, de accidentes de trabajo, etc.

Cuando el concursante sea una Sociedad o una persona jurídica, se aportarán los Estatutos, poderes o documentos que justifique en derecho la personalidad y representación mediante la cual comparece y actúa el firmante de las proposiciones.

d) Resguardo que justifique haber constituído en la Caja General de Depósitos una fianza provisional por importe del uno por ciento del total a que asciende la oferta. Si ésta fuere múltiple, por presentarse

varios modelos de alguna o algunas unidades, la fianza representará el uno por ciento de la oferta más cara.

e) Las Empresas que no hayan suministrado nunca material científico a esta Dirección General presentarán, además, avales suscritos por Organismos preferentemente dependientes de este Ministerio, en los que se acredite que el material que se haya suministrado en otras ocasiones a los mismos ha sido entregado a completa satisfacción.

3.º El pliego cerrado se presentará en un sobre blanco y lacrado que contendrá la siguiente inscripción: «Para el concurso de material científico y de laboratorio con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional. 1959.»

4.º El señor jefe de la Sección del Registro general de este Ministerio conservará en su poder los pliegos que se presenten, dentro del plazo y en la forma señalada en esta convocatoria, expidiendo recibo de presentación a favor de los interesados.

Antes de las once horas del día siguiente al de la terminación de dicho plazo hará entrega de los pliegos recibidos al jefe de la Sección de Construcciones Laborales, acompañándolos de un índice especial.

5.º El día 3 de noviembre próximo, a las doce horas, la Dirección General de Enseñanza Laboral, asistida de una comisión integrada por los señores representantes de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, de la Intervención General de la Administración del Estado y del asesor técnico correspondiente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con el jefe de la Sección de Construcciones Laborales como secretario, procederá a la apertura de los pliegos presentados en sesión pública.

Inmediatamente antes de dicha apertura se concederá la palabra a los licitadores para aclarar dudas, las cuales serán resueltas por la Mesa en el acto e inapelablemente.

6.º Abierta la sesión, el señor abogado del Estado, a la vista de cada pliego abierto, informará sobre las condiciones de admisión; y si éstas fueran favorables, a tenor de la presente convocatoria y normas legales vigentes, la Mesa declarará admitido, en principio, al licitador.

Terminado el examen de los pliegos abiertos, el presidente suspenderá la sesión pública, y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar las garantías adecuadas de ejecución, en sesión privada invitará a los componentes de la Mesa a que manifiesten si de los antecedentes de concursos anteriores o de la información que persigue el apartado e) de la letra B) del número 2.º de este concurso, estiman o no procedente elevar a definitiva la admisión o exclusión de algunos de los licitadores, razonándolo en este último caso en el acta del concurso. Sometido el acuerdo a votación, terminará la sesión privada.

7.º Reanudada la sesión pública, el secretario dará lectura a la relación de concurrentes definitivamente admitidos, contra cuyo acuerdo no cabrá recurso, y en el acto devolverá sus respectivos pliegos a quienes no hayan obtenido la admisión.

8.º Inmediatamente se procederá a la apertura de los pliegos cerrados correspondientes a los licitadores admitidos definitivamente, y, terminada su lectura, el presidente de la Mesa hará la adjudicación provisional de cada unidad al que hubiere presentado la oferta más ventajosa, siempre que se ajuste en todo a la presente convocatoria.

9.º La adjudicación o adjudicaciones provisionales serán sometidas a la aprobación ministerial que publicará el *Boletín Oficial del Estado* y que adquirirán automáticamente carácter definitivo cuando los Organismos competentes tomen razón y fiscalicen favorablemente el gasto, siempre que, transcurridos quince días, a contar de la fecha de la citada publicación, no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

10. Durante los cinco días hábiles siguientes al en que se publique la resolución ministerial ,los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado. Esta fianza quedará afecta a la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas y será devuelta una vez realizado el servicio totalmente y extinguidos los compromisos que se deriven de la adjudicación, especialmente el de garantía por un año.

11.º La fianza provisional podrá ser retirada por los concurrentes a cuyo favor no se haga adjudicación, previa instancia, inmediatamente después de la resolución definitiva del concurso.

Los adjudicatarios la retirarán cuando hayan demostrado la constitución de la fianza definitiva correspondiente.

12. La recepción provisional de las unidades, previo aviso del adjudicatario por carta dirigida al jefe de la Sección de Construcciones Laborales, con la antelación suficiente, habida cuenta del plazo de entrega, se verificará por una comisión integrada por un representante de la Intervención general de la Administración del Estado; un técnico designado por la Dirección General, y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, que actuará como secretario. Esta comisión, en presencia del adjudicatario o de su representante, examinará los materiales, levantando acta del resultado del examen y proponiendo, en su caso, a la Dirección General, lo que proceda.

El examen de los materiales por la comisión a que alude el párrafo anterior tendrá lugar en Madrid. Si por excepción y a petición justificada del adjudicatario la Dirección General acordase el traslado de la comisión a un solo lugar fuera de Madrid, el adjudicatario concentrará allí todas las unidades adjudicadas y pagará los gastos que origine el traslado de la comisión. De todos modos, las dietas de los componentes de ésta serán de cuenta del adjudicatario.

13. Los adjudicatarios se obligan a la entrega, franco de portes, embalajes y transportes, hasta los puntos de destino que se les señale, de los materiales respectivamente adjudicados.

Si la Dirección General confirmase la recepción, dará seguidamente al adjudicatario orden escrita de reparto a los Centros de destino, por cuenta y bajo la responsabilidad de aquél. Los directores de los Centros de destino, asistidos del técnico que designen, levantarán acta definitiva, reseñando los efectos recibidos y su estado y la elevarán, por el medio más rápido, a la Sección de Construcciones Laborales. Si hubiere deterioros o defectos de envío, los puntualizarán en el acta. De todos modos, adelantarán por telégrafo al jefe de la Sección referida el resultado de la recepción. En el acta se hará constar que el material queda incluído en el inventario del Centro.

14. Si transcurrieren cuatro meses desde la adjudicación provisional sin que los materiales hubiesen llegado al punto de destino, sin perjuicio de la multa antes señalada, el adjudicatario perderá la fianza y la Administración podrá concertar directamente la adquisición del material no entregado en los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la adjudicación. La fianza responderá, de la garantía de buen funcionamiento durante un plazo de un año, salvo los deterioros imputables a la mala utilización del material.

15. La publicación de este anuncio en el *B. O. del E.*, los gastos notariales y fiscales y todos los que se deriven del presente concurso, cualquiera que sea su índole, serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción a lo adjudicado a cada uno.

16. El pago de lo adjudicado se realizará por la Caja Unica de este Ministerio, a base del acta de recepción definitiva, previas las formalidades reglamentarias, y por el líquido resultante una vez deducidos los impuestos legales y los que se

pudieran señalar por normas o resoluciones vigentes.

17. La fianza definitiva será devuelta, a petición del interesado, una vez que el material a que se refiere este concurso lleve en funcionamiento, con la debida garantía, el tiempo antes señalado.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

(Texto refundido de las disposiciones vigentes)

★

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL
SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja
Teléf. 21 96 08

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves, 5 de noviembre de 1959 — Núm. 89

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se fijan las tasas académicas del primer año en las Escuelas Técnicas Superiores 2678
Otra por la que se rectifica el artículo tercero de la Orden de 10 de julio de 1958 2678
Otra por la que se modifican las normas que regulan las pruebas de reválida de la carrera de Perito Industrial 2679

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

Orden por la que se dan normas sobre revisión y clasificación de centros no oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960 2680

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden autorizando la cesión de terrenos al Ayuntamiento de Las Palmas por la Fundación Manrique de Lara, en Las Palmas 2680
Otra autorizando a la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño para que ejercite acciones judiciales referentes a la Fundación «Domingo Martínez», de Ajamil de Cameros 2681
Otra por la que se autoriza a la Fundación «Escuela de Santa Florentina», de Valladolid, para que formalice recurso contencioso-administrativo 2681
Otra autorizando a la Fundación «Gómez Chaix», de Málaga, para la venta de valores propios 2682

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 2682
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan 2683

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan 2684
Estudios.—Orden por la que se convalida el título de licenciado en Medicina y Cirugía por los estudios y título de practicante a don José Busquets Puigcarbó. 2685
Otras por las que se convalidan el título de practicante por los estudios y título de enfermera a las señoras que se mencionan 2685

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Resolución de la Dirección General sobre movimiento de profesorado (no catedrático) durante los meses de agosto y septiembre de 1959 2685

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden por la que se clasifica el colegio femenino «Corazón de María», de Jaca (Huesca) 2686
Otra por la que se prorroga el funcionamiento del colegio femenino «Oller», de Valencia, como centro especializado para el curso preuniversitario 2686
Otra autorizando el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario al colegio «Cervantes», de Valencia 2687
Otra por la que se da de baja como centro de Enseñanza Media al colegio «San Luis Gonzaga», de Zafra (Badajoz) 2687

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Ordenes por las que se adjudican provisionalmente las obras de construcción de los centros de Lebrija (Sevilla) y campos de prácticas agrícolas de Ciudadela (Baleares) y Villanueva de la Serena (Badajoz) 2687

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Resoluciones de la Dirección General disponiendo el abono de subvenciones para la construcción de edificios escolares 2689

Otras aprobando la devolución de fianza a los contratistas que se indican 2691

Sección de Creación de Escuelas

Denominaciones.—Ordenes por las que se autorizan las que se citan para edificios escolares de las localidades que se mencionan 2691

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se asciende a los profesores de Escuelas del Magisterio que se relacionan 2692

Otras sobre nombramiento de los señores que se citan para las plazas de profesores de Escuelas del Magisterio que se señalan 2692

Otras concediendo la excedencia en su cargo a los señores que se mencionan 2693

Otras sobre jubilación por edad reglamentaria de los profesores de Escuelas del Magisterio que se expresan 2693

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de Primera Enseñanza privados que se citan 2694

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista general de maestros y maestras aprobados en el concurso-oposición para proveer vacantes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes 2702

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden las que se relacionan para estudios de sacerdotes y religiosos 2713

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Prsonal.—Resolución de la Dirección General por la que se anuncian las vacantes a proveer en el concurso especial de traslado entre maestras de Escuelas de maternales y de párvulos y del general de directores de Grupos escolares 2716

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Ilmo. Sr.: Implantados por Orden ministerial de 23 del póximo pasado mes de junio los estudios que han de integrar el primer año de cada una de las especialidades de las Escuelas Técnicas Superiores, se hace preciso fijar las tasas académicas correspondientes a cada año.

Por tanto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º, 2, de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957,

Este Ministerio ha dispuesto que la tasa única de 3.000 pesetas, importe de los derechos de matrícula establecidos por Orden ministerial de 15 de septiembre último para el curso de iniciación del ingreso en los referidos Centros docentes, se hará extensiva al citado primer año, siendo de aplicación al mismo los preceptos de la expresada disposición. En la mencionada tasa única quedarán incluídos los derechos por diligencia en el libro de calificación escolar y renovación de la tarjeta de identidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

(«B. O. E.» 13-VIII-1959.)

Ilmo. Sr.: El artículo tercero de la Orden de 10 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 14), que regula la composición del Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición de ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas necesita ser modificado para adaptarle a las nuevas circunstancias planteadas.

De una parte se estima conveniente incluir, entre las personas que puedan ostentar la presidencia, a los rectores de las Universidades y a los directores de las Escuelas Técnicas Superiores.

De otra, porque no es posible aplicar el precepto citado, en cuanto a la designación del vocal del Centro, en la provisión de plazas de aquellas Escuelas

Técnicas de Grado Medio, cuyas enseñanazs están a cargo de los catedráticos de la Escuela Superior respectiva, y que, al producirse la separación, carecen de profesorado titular o lo tienen en número insuficiente.

Por último, hay que resolver esta misma situación en las Escuelas de nueva creación y la fórmula más viable consiste en que la propuesta se realice conjuntamente por las Escuelas de igual técnica del grado respectivo.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta de la Junta de Enseñanzas Técnicas y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este MINISTERIO ha resuelto que el artículo tercero de la Orden de 10 de julio de 1958 quede rectificado en el sentido que se indica a continuación:

1.º El presidente del Tribunal se podrá designar, además, entre los rectores de Universidades y entre los directores de las Escuelas Técnicas Superiores.

2.º Hasta tanto existan, por lo menos, seis catedráticos en las Escuelas de Peritos Agrícolas, de Montes y de Obras Públicas, la propuesta del vocal del Centro que haya de formar parte del Tribunal para la provisión de sus cátedras vacantes se realizará por la Junta de profesores de la Escuela Superior correspondiente entre sus propios catedráticos.

3.º En las Escuelas de nueva creación, mientras no se disponga del profesorado titular mínimo indicado, la propuesta para la designación del vocal del Centro se realizará conjuntamente por las Escuelas de la misma técnica del grado correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

(«B. O. E.» 25-VIII-1959.)

Ilmo. Sr.: Las pruebas de Reválida de los alumnos de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales se vienen realizando de acuerdo con las normas establecidas en la Orden ministerial de 8 de octubre de 1955.

La aplicación de la misma ha puesto de manifiesto la conveniencia de introducir algunas modificaciones encaminadas, de un lado, a facilitar a los alumnos la orientación didáctica necesaria para la realización del estudio técnico-económico que habrán de efectuar, y de otro, a que se celebren dos convocatorias de examen como es habitual en toda la carrera, a fin de que puedan economizar tiempo quienes no aprueben en la primera.

Asimismo procede otorgar mayor autonomía a las Escuelas en cuanto a la propuesta y realización de los ejercicios de Reválida.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con los dictámenes de la Junta de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación, dispone:

Primero. Las pruebas de Reválida para la obtención del título de Perito Industrial se realizarán en la Escuela Técnica de Peritos Industriales donde hubiere probado el último curso de la carrera ante un Tribunal para cada especialidad, compuesto por el director de la Escuela, que podrá delegar en el subdirector, y los catedráticos numerarios designados por aquél, a propuesta de la Junta de Profesores.

Segundo. Dichas pruebas consistirán en los siguientes ejercicios:

1.º Estudio de carácter técnico-económico relacionado con la función propia del Perito Industrial de acuerdo con la especialidad correspondiente, que será propuesto para cada una de ellas por el respectivo Tribunal, y examen ante el mismo consistente en la exposición y discusión del citado trabajo.

2.º Ejercicio escrito sobre las materias referentes a la tecnología de la especialidad, elegido entre dos sacados a la suerte del cuestionario que será establecido para cada convocatoria por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.

3.º Ejercicio práctico fijado por el Tribunal de la especialidad correspondiente, que se desarrollará en los laboratorios o talleres de la Escuela simultáneamente por todos los alumnos, los cuales deberán presentar una Memoria descriptiva del proceso de realización y de la ficha de trabajo, con indicación de tiempos y cálculos de costos.

Los tres ejercicios han de aprobarse independientemente en el orden señalado.

Tercero. Las puntuaciones de cada ejercicio serán valoradas de cero a diez puntos, siendo preciso obtener la mínima de cinco para lograr su aprobación. Desde siete y nueve puntos, inclusive, se considerará la calificación de Notables y Sobresalientes.

Cuarto. Se efectuarán convocatorias de Reválida en cada Escuela en los meses de octubre y marzo.

Los alumnos que deseen particupar en ellas dirigirán instancias al Director del Centro en la primera quincena de aquéllos, y los ejercicios correspondientes se efectuarán en la segunda quincena de los mismos.

Quinto. Con objeto de facilitar la orientación didáctica necesaria para el estudio técnico-económico, los alumnos del último curso de la carrera realizarán dicho ejercicio en la clase de Oficina Técnica durante los meses de febrero a mayo, bajo la inmediata dirección del catedrático de la disciplina, que los entregará al Secretario del Tribunal una vez finalizados.

Sexto. En la convocatoria del mes de octubre actuarán ante el Tribunal de Reválida los alumnos que, habiendo realizado dicho ejercicio técnico-económico, tengan aprobadas todas las asignaturas del último año de la carrera, sea en los exámenes de junio o en los de septiembre.

Séptimo. Los alumnos que después de los exámenes de septiembre tengan pendientes una o dos asignaturas de la carrera podrán presentarse en la convocatoria de Reválida del mes de marzo, siempre que las aprueben en los exámenes extraordinarios de fin de carrera del mes de enero. Igualmente podrán concurrir a los mismos quienes hubieran sido aprobados en los ejercicios de Reválida.

En ambos casos realizarán un nuevo estudio técnico-económico señalado por el Tribunal en la forma establecida por el número quinto durante los meses de noviembre a febrero.

Octavo. Quienes aprueben todos los ejercicios de Reválida podrán solicitar del Ministerio de Educación Nacional la expedición del título de Perito Industrial mediante el abono de los derechos reglamentarios. En él se hará constar el Centro correspondiente y la especialidad cursada.

Noveno. Queda derogada la Orden de 8 de octubre de 1955 y sus disposiciones complementarias, y se autoriza a esa Dirección General para dictar las que se estime precisas en cumplimiento de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

(«B. O. E.» 14-X-1959.)

Habiéndose padecido error de transcripción en la Orden de 25 de junio último (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de julio), relativa al desdoblamiento de los grupos VII y VIII de la carrera de Perito Industrial,

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto quede modificada la denominación del grupo VIII que se recoge en la expresada Orden en la forma que se indica:

Grupo VIII B) «Tecnología mecánica y Metrotecnia. Conocimiento, ensayo y tratamiento de materiales (común a Mecánicos y Electricistas).»

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

(«B. O. E.» 14-X-1959.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Ilmo. Sr.: Los trámites reglamentarios que han de seguirse para la clasificación definitiva de un Colegio no han permitido, hasta la fecha, clasificar todos los Centros no oficiales de Enseñanza Media. Para evitar un estado de incertidumbre sobre la situación académica de tales Centros en el próximo curso 1959-60,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros no oficiales de Enseñanza Media que vienen funcionando provisionalmente en virtud de concesión anterior al 1 de enero de 1956 y que no hayan sido clasificados de modo definitivo por el Ministerio de Educación Nacional en 30 de septiembre actual podrán continuar funcionando en el curso 1959-60 con tal que cumplan las siguientes condiciones:

a) Número de profesores licenciados necesarios para la categoría académica que ostentan.

b) Número de alumnos becarios y externos gratuitos que corresponden a su categoría, conforme a los tantos por ciento establecidos por las disposiciones vigentes.

c) Dedicación exclusiva a alumnos de un mismo sexo.

d) No tener inscritos como colegiados alumnos que no asisten normalmente y con asiduidad a las clases y complementos educativos del Centro.

2.° Los Colegios que no posean desde el comienzo del curso 1959-60 el número de profesores licenciados necesarios conforme a su categoría, desempeñando de modo efectivo las clases encomendadas por el horario, pasarán a la categoría inferior que corresponda al número de profesores licenciados con que empezaron el curso, tan pronto sea comprobada la falta por el Ministerio.

Asimismo pasarán a la categoría inferior que les corresponda los Centros que, sin causa justificada, concedan menos plazas de becarios o gratuitos externos que las establecidas para su categoría, tan pronto sea comprobada la falta por el Ministerio.

3.° El incumplimiento de las condiciones *c)* y *d)* hará decaer el derecho a la prórroga que se concede por la presente Orden y dará lugar al cese como Centro de Enseñanza Media en cualquiera de las categorías académicas que establece el artículo cuarto del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, tan pronto sea comprobado tal incumplimiento por el Ministerio.

4.° La clasificación definitiva de los Colegios que el Ministerio, en virtud de la primera disposición transitoria del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, pueda hacer, durante el nuevo curso, en alguna de las categorías académicas establecidas en el artículo cuarto del citado Reglamento sólo comenzarán a producir efectos al iniciarse el curso 1960-61.

5.° Las normas anteriores no afectarán a los Centros no oficiales que tengan en tramitación expediente de creación o de nueva clasificación.

Estos Centros, si son clasificados antes de terminar el curso 1959-60, gozarán de la clasificación concedida desde la fecha en que se les otorgue, siempre que el expediente de creación o de nueva clasificación haya sido presentado en el Registro General del Ministerio antes del día 15 de octubre próximo.

Los Colegios que presenten expedientes de creación o de nueva clasificación después de esta fecha no podrán empezar a funcionar en la categoría concedida hasta el curso 1960-61, aunque se les haya clasificado con anterioridad al 30 de septiembre de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás afectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

(«B. O. E.» 7-X-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y

Resultando que doña María del Rosario Manrique de Lara y de la Rocha, en su calidad de fundadora y patrona de la fundación benéfico-docente de carácter particular «Colegio de María Auxiliadora», Fundación Rosario Manrique de Lara, instituída en Las Palmas, acude a este Ministerio solicitando se le conceda la correspondiente autorización para ceder al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas ciertas parcelas de terreno, con un total de 958,50 metros cuadrados, propiedad de la fundación, a cambio o en compensación de ciertas contribuciones especiales que la institución está obligada a pagar al Ayuntamiento.

Resultando que se acompaña certificación de el acuerdo municipal, en el que consta la aceptación de el Ayuntamiento de Las Palmas a la transacción propuesta por el patronato de la institución que nos ocupa;

Considerando que no existe obstáculo alguno para conceder la autorización solicitada, tanto más cuando que la fundadora es quien solicita este permiso, sin necesidad alguna, por cuanto en la escritura fundacional se reserva facultades amplias con referencia a la disposición de los bienes fundacionales, siendo muy de estimar la actitud respetuosa y el espíritu de disciplina de que da prueba la señora Manrique de Lara,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al patronato de la fundación «Colegio de María Auxiliadora», Fundación Manrique de Lara, instituída en Las Palmas, para ceder al excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad varias parcelas de terreno, con una superficie total de 958,50 metros cuadrados, en compensación del pago de determinadas contribuciones especiales que la institución benéfica habría de satisfacer al Ayuntamiento aludido.

Segundo. Hacer saber a doña María del Rosario Manrique de Lara y de la Rocha la satisfacción con que este Ministerio ha visto su respetuosa actitud y su espíritu de disciplina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que los antiguos patronos de la fundación benéfico-docente «Domingo Martínez», instituída en Ajamil de Cameros (Logroño), vienen adeudando a dicha obra pía la cantidad de 3.758,22 pesetas, disponiendo la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de octubre de 1956, que por la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño, que ostenta el patronato de la institución, se procediese urgentemente a la práctica de cuantas diligencias se estimasen necesarias para hacr efectiva de los patronos deudores o, en caso, de fallecimiento de éstos, de sus herederos, la mencionada suma;

Resultando que la citada Junta elevó a este Protectorado un escrito, con fecha 19 de julio de 1957, en el que, como resultado de las diligencias practicadas, se indican individualmente cuáles de los antiguos patronos y actuales deudores de la mencionada fundación sobreviven y cuáles han fallecido, solicitando de este Protectorado autorización para que por el abogado de beneficencia se ejerciten las acciones judiciales que en justicia procedan, autorización que fué denegada por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1957, por considerarse que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, debían previamente agotarse los procedimientos y recursos administrativos pertinentes;

Resultando que, con fecha 22 de julio de 1959, la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño informa que todas las gestiones llevadas a cabo en la vía gubernativa para el cobro de las cantidades adeudadas a la fundación han resultado infructuosas, habiendo manifestado el alcalde de Ajamil de Cameros que no se tiene conocimiento de los patronos que pudieran resultar deudores, por lo que reitera la solicitud formulada en su escrito de 19 de julio de 1957;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando, según se desprende del informe de la Junta Provincial de Beneficencia y de las manifestaciones del alcalde de la localidad de la obra pía, que no existe la posibilidad de obtener el pago voluntario de las cantidades adeudadas a la fundación, y siendo evidente el derecho que a la misma asiste, parece procedente, en uso de la facultad que a este Protectorado reconocen los artículos 5.º, regla 4.ª (a) y 52 de la Instrucción de 1913, conceder autorización a la citada Junta para que, por medio del abogado de beneficencia, ejercite las acciones judiciales pertinentes, debiendo previamente remitirse a este Protectorado, en cumplimiento del artículo 29 de la misma disposición, los documentos y antecedentes que las justifiquen con informe del letrado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Que se autorice a la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño, en su concepto de patrono de la fundación benéfico-docente «Domingo Martínez», de Ajamil de Cameros para que, por medio del abogado de beneficencia, ejercite las acciones judiciales procedentes para el cobro de las cantidades adeudadas por los antiguos patronos de la institución, debiendo previamente remitir a este Protectorado los documentos y antecedentes que las justifiquen, con informe del letrado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Fundación benéfico-docente «Escuela de Santa Florentina», instituída en Valladolid por la excelentísima señora doña Celestina Calleja García, es propietaria de la casa número 1 de la calle de Quiñones, de Valladolid, la cual se encuentra sujeta al plan de urbanización y expropiación del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad;

Resultando que, no habiéndose llegado a un acuerdo entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Patronato de la Fundación acerca del precio de expropiación, se sometió el conocimiento del expediente, a efectos de justiprecio, al Jurado provincial de expropiación, el que, por resolución de 17 de julio del actual, fijó como precio del inmueble, incluído el 5 por 100 de afección, la cantidad de 2.047.500 pesetas;

Resultando que la representación legítima de la Fundación estima que el precio fijado lesiona los intereses de la Obra pía, considerando improcedente el procedimiento de tasación empleado por el arquitecto municipal y por el Jurado Provincial de Expropiación, y realizando, de acuerdo con el criterio establecido en el artículo 38 de la ley de expropiación forzosa, un estudio comparativo entre el precio de expropiación señalado para la casa propiedad de la Fundación y el fijado para otro inmueble contiguo, sito en la calle de Matías Sangrador número 2, estudio del que se desprende la existencia de una lesión para los intereses de la Obra pía de más de un millón y medio de pesetas;

Resultando que el Patronato de la Fundación solicita, en consecuencia, autorización de este Protectorado para, acogiéndose al beneficio de pobreza, formalizar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de Valladolid, manifestando que, dentro del plazo de dos meses señalado por la legislación vigente, ha presentado el correspondiente escrito de interposición del recurso, escrito admitido por el Tribunal, que ha dictado providencia requiriendo a la representación de la Fundación para que, en el plazo de diez días, presente el documento acreditativo de haber obtenido la autorización exigida por el artículo 17 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Resultando que la solicitud ha sido favorablemente informada por el lettrado de la Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid;

Vistos el R. D. de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que las Fundaciones benéfico-docentes necesitan autorización de este Departamento para defender sus derechos ante los Tribunales, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. de 1912;

Considerando que igualmente tienen derecho a litigar como pobres en todos los asuntos que se refieren al cumplimiento de sus fines, valiéndose al efecto de los abogados de Beneficencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 del citado R. D. y 25, apartado 2.º, de la Instrucción de 1913;

Considerando, en el orden procesal, que, interpuesto el recurso contra un acto administrativo impugnable y ante el órgano jurisdiccional competente —artículo 35 de la Ley de Expropiación forzosa—, dentro del plazo señalado por el artículo 58 de la Ley de lo contencioso-administrativo y por persona en principio legitimada para ello y a falta sólo de la autorización de este Departamento para completar su legitimación —artículo 28 de la Ley de lo con-

tencioso y 17 del R. D. de 1912—, es evidente la procedencia formal del mismo;

Considerando, en el orden sustantivo, y a la vista de los antecedentes que obran en este Departamento y del informe emitido por el letrado de la Junta Provincial, que el estudio comparativo, base del recurso, realizado por el Patronato de la Fundación en aplicación del artículo 38 de la Ley de Expropiación forzosa, entre el justiprecio asignado al inmueble de su propiedad y el fijado para otra finca anteriormente expropiada, parece correcto y, por consiguiente, viable en principio el recurso planteado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Santa Florentina», de Valladolid, para que, acogiéndose a los beneficios de pobreza legal, formalice recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de expropiación forzosa de esa ciudad, de fecha 17 de julio de 1959, que justiprecie la casa número 1 de la calle de Quiñones, propiedad de la Obra pía, en la cantidad de 2.047.500 pesetas, por considerarlo lesivo para sus intereses.

2.° Que la demanda que al efecto se formule sea sometida al conocimiento de este Protectorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Fundación «Gómez Chaix» fué clasificada de benéfico-docente por la Orden ministerial de 27 de mayo de 1925;

Resultando que don Pedro Gómez Chaix falleció bajo el testamento que tenía otorgado ante el notario de Málaga don Juan Manuel Avila Pla, en 21 de octubre de 1950, en cuya última voluntad disponía:

Quinto.—Deseo que los valores públicos residentes en España y de cuya aclaración se está ocupando el abogado don Juan Peralta España por intervención de esta Delegación de Hacienda, pasen, con la obligación de abonar los gastos del legado objeto de la cláusula séptima, a propiedad de la Fundación «Gómez Chaix», regulada por escritura de 23 de octubre de 1924 ante el notario de Málaga don Augusto Barroso Ledesma y declarada benéfico-docente por Real Orden de 27 de mayo de 1925.

Séptimo.—Los restantes bienes de mi propiedad los dejo como legado y de por mitad a mis parientes don Enrique Gómez Rodríguez y don Miguel Mathías Bryan y, en su defecto, a los herederos legítimos de los mismos, queriendo con ello dar prenda de su sincero comportamiento hacia mí durante los años que llevo casi impedido. Quiero que estos legados los reciban libres de gastos, incluso Derechos Reales e inscripción en el Registro, para que no tengan quebrantos;

Resultando que en una instancia del presidente del Patronato de la Fundación «Gómez Chaix» aparece una relación según la cual se le han adjudicado a los valores que pertenecieron a dicho señor, que fueron objeto de un expediente denuncia por extravío y que importaban, en su totalidad, 473.098 pesetas 75 céntimos, según la cotización del día del fallecimiento del fundador;

Resultando que con posterioridad se ha solicitado autorización para la venta de dichos valores y destinado al pago de los Derechos Reales de la transmisión de la herencia de don Pedro Gómez Chaix;

Vistos el R. D. de 14 de marzo de 1899, el de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que como según el testamento del señor Gómez Chaix los valores ya referidos pasan a la propiedad de la Fundación de que se trata, con la obligación de abonar los gastos objeto del legado transcrito en el resultando primero, es natural que dichos valores han de consignarse, pues de otra forma no podría la repetida fundación cumplir los deseos del testador;

Considerando que estando señalado precisamente por el testador que los referidos valores han de ser aplicados para el pago de los gastos de un legado, no puede aplicarse para ello más que el producto de su venta,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Autorizar al Patronato de la Fundación «Gómez Chaix» para que venda los valores propios de dicha Fundación y que serán objeto de un expediente incoado por pedido de los mismos, con cuyo producto se atenderá al pago de los gastos que ocasionan el legado incoado en el primer resultando de este expediente, debiendo dicho Patronato rendir a este Protectorado cuenta detallada y justificada.

2.° Que si no fueran bastante dichos valores para atender los repetidos gastos, se atiendan a los más urgentes y necesarios, pues el capital fundacional no ha de mermarse.

3.° Que cuanto a los intereses ya vencidos y que podrán hacerse efectivos con la certificación que se acompaña, con su importe se adquirirá una lámina intransferible, de la mayor cuantía que sea posible y sin que quede ningún residuo improductivo a nombre de la Fundación y como aumento de su capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Nazario Yuste Rosell, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosfía, a excepción de las siguientes: Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-alministrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alfredo Antonio Abrines Alcalá, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Medicina y título de médico alcanzados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Medicina y título de médico, alcanzados por el interesado en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidal de Buenos Aires, se le convaliden por el título español de licenciado en Medicina y Cirugía, previo examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación acadmico-administrativa en la Facultal de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Rodrigo Keller Rebellón, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Melia, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Francia, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: título de Bachiller elemental, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Chang Yuan-Horng (Jerónimo Chang), súbdito chino, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Bellas Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de Pintura,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Bellas Artes, alcanzados por el interesado en la Escuela de Fukien (China), se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan de estudios de nuestras Escuelas Superiores de Bellas Artes: Perspectiva (I), Historia del Arte (I), Pintura (I) y Dibujo (I); autorizando al peticionario para legalizar su situación acadmico-administrativa en la Escuela Superior de Bellas Artes española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se el convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Paloma García Lomas y Uhagón, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados en Bélgica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en centro oficial de Bélgica, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, curso preuniversitario, y su examen de madurez; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior, más los del certificado de aptitud del curso preuniversitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septimebre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María de la Concepción del Camino Keller Rebellón, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Francia, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los cuatro cursos, debiendo examinarse de Reválida de Grado Elemental, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Asunción García Lomas y Uhagón, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Bélgica, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Bélgica, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: título de Bachiller elemental, autorizando a la peticionaria pará legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondoientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María Rita Pérez Campo-Osorio, súbdita española, en súplica de que el título de Licenciada en Fi-

losofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de Licenciada en Filosofía alcanzado en la República Dominicana por doña María Rita Pérez Campo-Osorio, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad ed Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *Jo. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Pilar Ortega Sánchez, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía alcanzado en la República Dominicana por doña María del Pilar Ortega Sánchez, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía, circunstancia que se hará constar en el título de la interesada por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Librada Fouce Cruces, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmalo con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía y Letras alcanzado en la República Dominicana por doña Librada Fouce Cruces, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía y Letras, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Carmen García Matías, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía y Letras alcanzado en la República Dominicana por doña Carmen García Matías, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía y Letras, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Guadalupe Ramírez Ramírez, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía, alcanzado en la República Dominicana por doña Guadalupe Ramídez Ramírez, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía y Letras, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Antropología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 21 de octubre de 1958 (*B. O. del E.* de 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Arturo Valls de Medina, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas y vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto aprobar los nombramientos del profesorado del Instituto de Idiomas de dicha Universidad para el plazo de enseñanza correspondiente al cuarto trimestre del año actual y que a continuación se relacionan:

Don Francisco Ynduraín Hernández, profesor numerario de Lengua Inglesa, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Don Arturo Romaní Lluch, profesor numerario de Lengua Inglesa, con la gratificación anual de 6.000 pesetas,

Don M. Marc Bouyer, lector de Francés, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Don Joseph Graf Proffert, lector de Alemán, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Las citadas gratificaciones se harán efectivas por mensualidades, equivalentes a la dozava parte de su importe anual, a partir del día 1 del corriente mes de octubre y hasta 31 de diciembre próximo, con cargo a las consignaciones que para dicha finalidad figuran en el presupuesto universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla para proveer dos plazas de profesores adjuntos adscritas a «Obstetricia y Ginecología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 13 de octubre de 1958 (*B. O. del E.* del 25 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Jesús González Merlo y don Ramón José López Fernández, profesores adjuntos de la misma para las citadas plazas por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Busquets Puigcarbó, en solicitud de convalidación del título de licenciado en Medicina y Cirugía que posee por los estudios y título de practicante,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1934, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos legales correspondientes y justificación de que se encuentra en posesión del título que pretende convalidar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Campillo Ortega, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y títulos convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Delfina Rodríguez Fernández, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee, por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Milagros Santa Cruz Martínez, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Moreno Nateras, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 (*B. O. del E.* del 1 de abril), se publica a continuación la relación, en extracto, de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media durante los meses de agosto y septiembre de 1959, relativas a profesores adjuntos y otro personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

AGOSTO.—*Excedencias:*

4-8-59. Se concede a don José Martínez Ribes, profesor de Dibujo del Instituto femenino de Pamplona, la voluntaria establecida en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 16).

Prórroga de servicios:

11-8-59. Se concede a don Joaquín Pala-

cios García, profesor del Instituto de Avila.

13-8-59. Idem, ídem a don Agustín Zaragoza Serret, del de Castellón.

SEPTIEMBRE.—*Jubilaciones:*

9-9-59. Declarando jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Gregorio A. Pérez Aranda Vilches, del Instituto de Cabra.

16-9-59. Idem ídem a don Pedro Gómez Lafuente, excedente.

26-9-59. Idem ídem a don Ramiro Gómez Díaz, del Instituto «Maragall», de Barcelona.

26-9-59. Idem ídem a doña Concepción Hardil Gallego, del femenino de Murcia.

Excedencias:

Según el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 16), se concede voluntaria:

17-9-59. A don José Andréu Tormo, del Instituto de Albacete.

17-9-59. A don José Serrano Vivancos, del Instituto de Puertollano.

Licencias:

Según la Real Orden de 5 de enero de 1924, se concede a:

18-9-59. Doña Pilar Javierre Oncins, del Instituto de Soria.

18-9-59. Doña Carmen Mosquera Merino, del de Ceuta.

Por enfermedad: se concede un mes con todo el sueldo:

18-9-59. A don Pedro Rodríguez Arias, del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Nombramientos:

26-9-59. Nombra directores espirituales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con carácter interino y sueldo anual de 14.160 pesetas, más las pagas extraordinarias legales, a: don Jaime Riquelme Córdoba, previo cese de don Liberato Robira, para el Instituto de Alicante.

Don Manuel Santamaría Rabanal, previo cese de don Javier Moriche, para el de Badajoz.

Don Bartolomé Miquel Díez, previo cese de don José Martínez Murugarren, para el de Ciudad Real.

Don Miguel Tutzó Meliá, previo cese de don José Seguí Mercadal, para el de Mahón.

Don Eusebio Sanz Solá, previo cese de don Javier Osés Framarique, para el femenino de Pamplona.

Don Jesús Jiménez Ortiz, previo cese de don José Luis Orduña Jiménez, para el de Puertollano.

30-9-59. Idem ídem ídem a don Tarsicio M. Agudo Fernández, previo cese de don Ignacio M. Flores Romero, para el de Osuna.

Don José Gil Ribas, previo cese de don José María Babot Dasca, para el de Tarragona.

26-9-59. Nombra profesores «numerarios interinos de Religión» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los sacerdotes que se mencionan, con el sueldo o gratificación anual de 21.480 pesetas, más las pagas extraordinarias legales:

Algeciras.—Don Gaspar Cardona Quevedo, previo cese de don Manuel Flores Fernández.

Antequera.—Don Francisco Pinto Torres.

Melilla.—Don Pedro Martos Rodríguez, previo cese de don Roberto Velasco Fernández.

Mérida.—Don Fernando Gallardo Martín.

Orense.—Don Agustín Madarnas González, previo cese de don Manuel Rodríguez Legisima; y

«Profesores adjuntos interinos de Religión», con el sueldo o la gratificación anual de 14.160 pesetas más las pagas extraordinarias legales:

Antequera.—Don Antonio Gil Velasco, previo cese de don Diego Franco Barea.

Cartagena.—Don José Cánovas Riquelme, previo cese de don Pedro Cerezuela Ruiz.

Pamplona (M.).—Don José Vera Labay, previo cese de don Luis Navarro Miranda.

Pamplona (F.).—Don Luis Navarro Miranda.

Plasencia.—Don Isaac Torre Monge.

Reus.—Don José Galofré Vilagut, previo cese de don Francisco Varela Dubois.

Santander.—Don Esteban Castrillo Bravo, previo cese de don Constantino del Moral Fernández.

Permuta:

30-9-59. Orden por la que se concede la de sus cargos a los profesores de Física y Química del Instituto femenino de Oviedo, don Ricardo Rincón Sánchez, que pasa al masculino de la misma capital, y don Francisco Luque Calzón, que pasará al femenino.

Prórroga de servicios:

20-9-59. Se concede, mediante expediente de capacidad física, a don Eduardo Sall Casabuena, del Instituto de Las Palmas.

20-9-59. Idem ídem ídem a doña Carmen Fontecha Ramiro, del de Algeciras.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Superiora del Colegio «Corazón de María», femenino, sita en la calle del Carmen número 8 de Jaca (Huesca), por la que renuncia al reconocimiento del Grado Elemental que le fué concedido por Decreto de 28 de junio de 1957 (*B. O. E.* de 17 de julio), ante las dificultades que encuentra para poder cumplir sus condiciones;

Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media, favorable a la baja como reconocido de Grado Elemental, y propone su pase a funcionar como Centro de Enseñanza Media «libre»;

Considerando que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial* de 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia del reconocimiento de Grado Elemental del Colegio femenino «Corazón de María» de Jaca (Huesca), clasificándole como Centro de Enseñanza Media «Libre» adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del director-propietario del Colegio de Enseñanza Media femenino «Oller», establecido en la calle Carlos Cervera número 9, de Valencia, que funciona como Centro Especializado para el curso preuniversitario, según O. M. de 31 de julio de 1958, por la que solicita prórroga de dicha concesión para el curso 1959-60;

Teniendo en cuenta que el referido Colegio femenino «Oller» ha cumplido con lo dispuesto en el Dcreto de 13 de septiembre de 1957 (*B. O.* del 7 de octubre), que autorizaba la creación de esta clase de Centros;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer» de Valencia, que responsabiliza sus enseñanzas,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio femenino «Oller» de Valencia como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1959-1960, en las mismas condiciones del ante-

rior señaladas en la Orden de 31 de julio de 1958 de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministro antes del día 30 de septiembre de 1960, informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Manuel Garí Martínez, licenciado en Filosofía y Letras, como director del colegio «Cervantes», establecido en la calle Guillén de Castro, 57, de Valencia, en solicitud de que sea declarado centro especializado para el curso Preuniversitario, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, con fecha 13 de mayo de 1959, reúne el centro las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, acepta la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 (*B. O. del E.* del 7 de octubre), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el curso Preuniversitario y alumnado masculino, al «Cervantes», de Valencia, bajo la dinuel Garí Martínez

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha del centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Tercero. La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1959-1960, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente a petición del interesado, la cual deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960, previo informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A petición del Colegio de Enseñanza Media masculino, reconocido provisional de Grado Superior, «San Luis Gonzaga», de Zafra (Badajoz), presentada en la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, ha resuelto dar de baja como Centro de Enseñanza Media, a partir de la terminación del presente curso 1958-59, al referido Colegio «San Luis Gonzaga», de Zafra (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de la segunda fase del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija (Sevilla), según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, aprobado por Orden ministerial de 9 de junio de 1958, anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada en 6 de agosto de 1959 (*B. O. del Estado* del 20 del mismo mes), de conformidad con lo previsto en el Decreto 952 de 1959, de fecha 27 de mayo del año en curso (*B. O. del E.* del 8 de junio),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija (Sevilla), a don Gabriel Rojas Fernández, domiciliado en Sevilla, calle de Monte Carmelo, 10, por la cantidad de 4.248.253,38 pesetas, importe del presupuesto de contrata, es decir, sin rebaja alguna, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el *B. O. del E.*, si en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiera presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *B. O. del E.*, ante el notario designado por turno.

3.º El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la Orden Ministerial de adjudicación definitiva en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de 212.412,66 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma 9.ª de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito, y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la propia escritura notarial se hará constar, expresamente, entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 12 de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de dieciséis meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de la adjudicación provisional y de la contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.º Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de

que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.° El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo ya citado, y se satisfará mediante certificaciones de obra ejecutada en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas de Ciudadela (Baleares), según proyecto redactado por el ingeniero agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, aprobado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1958 (*B. O. del E.* de 25 de marzo siguiente), anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada el 25 de julio último (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de agosto), de conformidad con lo previsto por el Decreto de 16 de julio citado (*B. O. del E.* del 24),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.° Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Baleares), a don Juan Moll Pons, domiciliado en la calle 8 de Febrero, 18, de San Cristóbal (Baleares), en la cantidad de 2.396.664,80 pesetas, lo que representa una baja del 2 por 100, equivalente a 47.027,29 pesetas, sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el *B. O. del E.*, si en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiera presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.° Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *B. O. del E.*, ante el notario designado por turno.

3.° El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de 119.818,24 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará, íntegramente, el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.° En la propia escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 12 de la Orden de convocatoria.

5.° El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de doce meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado 2.° de esta Orden.

6.° El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.° Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.° El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 2.°, grupo 1.° del presupuesto de gastos de la Caja Unica de este Ministerio para el actual ejercicio económico, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de julio ya citado, y se satisfará mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas de Villanueva de la Serena (Badajoz), según proyecto redactado por el ingeniero agrónomo don Manuel Boceta Durán, aprobado por O. M. de 21 de junio de 1958, anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada el 31 de julio último (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto), de conformidad con lo previsto por el Decreto de 16 de julio citado (*B. O. E.* de 31),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.° Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz), a «Constructora Internacional, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Recoletos número 18, en la cantidad de 2.081.219,50 pesetas, lo que representa una baja del 8,11 por 100, equivalente a 183.683,64 pesetas, sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas y particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el *B. O. del E.*, si en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiera presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.° Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *B. O. del E.*, ante el notario designado por turno.

3.° El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de 104.061 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.° En la propia escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 12 de la Orden de convocatoria.

5.° El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de doce meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado 2.° de esta Orden.

6.° El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.° La «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», en el caso de resultar adjudicataria definitiva de las obras de referencia, quedará obligada a asegurarlas por el importe total de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.° El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 2.°, grupo 1.° del presupuesto vigente, en la Caja Unica de este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de julio ya citado, y se satisfará mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente incoado por la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., solicitando el abono de parte de la subvención concedida para la construcción de un Grupo Escolar de 18 clases y vivienda para el conserje, en el poblado de Ciudad-Pegaso de Madrid, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en primero de agosto de 1959, y que en 6 del mismo mes ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a don Claudio Boada Villalonga, ingeniero industrial, director de la fábrica de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., de Madrid, y presidente del Consejo Escolar Primario de la misma, la cantidad de 93.710,09 pesetas (noventa y tres mil setecientas diez pesetas con nueve céntimos), en concepto de primer abono parcial de la subvención concedida en principio por Orden de 21 de agosto de 1958, para las obras de construcción de un Grupo Escolar con 18 secciones y vivienda para el conserje en el poblado Ciudad-Pegaso de Madrid, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por Sor Isabel Callejón Amaro, Superiora del Colegio de la Santísima Trinidad de Lanjarón (Granada), solicitando subvención para el proyecto adicional de obras de consolidación y restauración del edificio del Colegio;

Teniendo encuenta que ha sido preciso redactar un proyecto adicional de obras, toda vez que las lesiones que padecían los cimientos del edificio han resultado superiores a las previstas en el proyecto primitivo; que se han cumplido los requisitos xigidos por la legislación vigente, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto redactado por el arquitecto don Miguel Olmedo Collantes para las obras adicionales de consolidación y restauración del edificio del Colegio de la Santísima Trinidad de Lanjarón (Granada), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.175.577,93 pesetas.

2.° Conceder en principio para estas obras la subvención de 398.189,98 pesetas (trescientas noventa y ocho mil ciento ochenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos), equivalente al 35 por 100 del presupuesto de contrata (descontados los honorarios de arquitecto y aparejador), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, la cual se hará efectiva en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 11, letra d) de la Orden ministerial de 23 de julio de 1955 (*B. O. E.* de 24 de agosto).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Superiora del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de Valencia, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención que en principio y por Orden de 17 de noviembre de 1958 le fué concedida para la construcción de un edificio destinado a Colegio de niñas de Nuestra Señora del Carmen en el poblado de Benicalap de dicha capital, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de octubre de 1959 y que éste ha sido fiscalizado en 7 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar a la Rvda. Madre Superiora del Colegio de Nuestra Señora del Carmen de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de Valencia, la cantidad de 105.000 pesetas (ciento cinco mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que en principio y por Orden de 17 de noviembre de 1958 le fué concedida para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a colegio de niñas, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Directora del Colegio de las RR. Adoratrices de Badajoz solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención que en principio y por Orden de 10 de octubre de 1958 le fué concedida para las obras de ampliación de la Casa-Colegio que tienen en dicha capital, ampliación que ha consistido en la construcción de tres nuevas clases;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de octubre de 1959 y que el mismo ha sido fiscalizado en 7 del repetido mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar a la Rvda. Madre Superiora del Colegio de las Madres Adoratrices de Badajoz la cantidad de 41.084,47 pesetas (cuarenta y un mil ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida en principio por Orden de 10 de octubre de 1958 para las obras de ampliación del edificio del Colegio, consistentes en la construcción de tres nuevas clases, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Abadesa del Real Monasterio de la Encarnación, de Mula (Murcia), solicitando el abono de la subvención que en principio y por Orden de 25 de octubre de 1958 le fué concedida para las obras de adaptación de unas naves del convento para cuatro clases de enseñanza primaria, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que consta la certificación del arquitecto escolar de Murcia de que las obras están terminadas y se han realizado de conformidad con el proyecto; que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto, y que éste ha sido intervenido por la Intervención Delegada en 13 de agosto de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar a la Rvda. Madre Abadesa del Real Monasterio de la Encarnación de Mula (Murcia) la cantidad de 34.498,03 pesetas (treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con tres céntimos), importe de la totalidad de la subvención que en principio y por Orden de 25 de octubre de 1958 le fué concedida para las obras de adaptación de unas naves del edificio del convento para cuatro clases de enseñanza primaria, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por Sor Isabel Callejón Amaro, Superiora del Colegio de la Santísima Trinidad de Lanjarón (Granada), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención que en principio y por Orden de 18 de diciembre de 1958 le fué concedida para las obras de consolidación y restauración del edificio del Colegio;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de agosto de 1959 y que éste ha sido fiscalizado en 4 de septiembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a Sor Isabel Callejón Amaro, Superiora del Colegio de la Santísima Trinidad de Lanjarón (Granada) la cantidad de 94.756,31 pesetas (noventa y cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas con treinta y un céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que en principio y por Orden de 18 de diciembre de 1958 le fué concedida para las obras de consolidación y restauración del edificio del Colegio, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., solicitando el abono de la primera mitad de la subvención concedida para la construcción de 18 viviendas para maestros en el poblado de «Ciudad Pegaso» de Madrid, al amparo de las disposiciones vigentes;

Tenieno en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que consta el informe del arquitecto escolar don Santiago Fernández Pirla declarando que el edificio se halla cubierto de aguas; que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en primero de agosto de 1959, y que éste ha sido fiscalizado en 6 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a don Claudio Boada Villalonga, ingeniero industrial, director de la fábrica de Madrid, de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., y presidente del Con-

sejo Escolar Primario de la misma, la cantidad de 243.000 pesetas (doscientas cuarenta y tres mil pesetas), primera mitad de la subvención concedida en principio por Orden de 17 de marzo de 1959 para las obras de construcción de 18 viviendas para maestros en el poblado «Ciudad-Pegaso», con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Tomás Alvarez Uriona, contratista de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Marina de Castilla», en San Vicente de la Barquera (Santander), en petición de que le sea devuelta fianza definitiva constituída para garantizar la construcción de las referidas obras;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 29 de julio de 1959 se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente certificación del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el que se hace constar que no existe reclamación, por ningún concepto, contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido dictamen favorable,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar se devuelva al contratista de las referidas obras, don Tomás Alvarez Uriona, la fianza constituída, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Isidro Celis Lon, el importe del resguardo de 2 de septiembre de 1952, por 33.139,86 pesetas, en metálico, que el interesado constituyó para responder y garantizar al contratista, don Tomás Alvarez Uriona en el cumplimiento del referido servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—*Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Armando Pereira Marqués, contratista de las obras de elevación de una planta en el edificio de la Escuela del Magisterio de Zamora, donde funciona una colonia escolar, en petición de que se le devuelva la fianza definitiva y complementaria constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 16 de septiembre último fué aprobada la liquidación final de dichas obras, uniéndose al expediente certificado expedido por el Ayuntamiento de Zamora, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer devolver al contratista de las mencionadas obras, don Armando Pereira Marqués, el importe de los resguardos constituídos para garantizar la ejecución de las referidas obras, por lo que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia de Zamora, sucursal de la Caja General de Depósitos, entregará a don Armando Pereira Marqués el importe de los resguardos en metálico, de 20 de enero de 1958, por 26.600 pesetas, números 44 de entrada y 27 de registro, y el de igual fecha por 1.125 pesetas, como fianza complementaria, números 45 de entrada y 2 de registro, que el interesado, de su propiedad, constituyó para responder de la ejecución de dichas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Zamora.

Sección de Creación de Escuelas

DENOMINACIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de que el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón), se denomine «Pío XII», y

Teniendo en cuenta la dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, que el nuevo edificio escolar construído en el casco del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón, se denomine «Pío XII».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional. Castellón.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (Toledo), en solicitud de que el nuevo edificio escolar se denomina «Nuestra Señora de la Piedad»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, que el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (Toledo) se denomine «Nuestra Señora de la Piedad».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación de Toledo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de que la escuela graduada de niñas del Ayuntamiento de Pueblo del Río (Sevilla) se denomine «Dolores Prada Machuca», y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, que la Escuela Graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Pueblo del Río (Sevilla) se denomine en lo sucesivo «Dolores Prada Machuca».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional. Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de que el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Castellote (Teruel), se denomine «Agustín Plana Sancho», y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, que el nuevo edificio escolar del Casco del Ayuntamiento de Castellote (Teruel), se denomine «Agustín Plana Sancho».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional. Teruel.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Carmen Pardo Losada, de la Escuela del Magisterio de Lugo,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 22 de agosto último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Felipe Pedreira Deibe, de la Escuela del Magisterio de Orense.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Agustín García de Diego, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María Soledad Pascual Pascual, de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Inmaculada Corrales Zumbado, de la Escuela del Magisterio de La Laguna.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959. El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Pedro Gómez Lafuente, de la Escuela del Magisterio de Huesca,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 17 de septiembre último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Miguel Ortí Belmonte, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Carmen Fernández Ortega, de la Escuela del Magisterio de Toledo.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Francisco González Ponce, de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Aa la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Dolores Martínez Abeleda, de la Escuela del Magisterio de Burgos.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Isabel Gutiérrez Zuluaga, de la Escuela del Magisterio de Santander.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por excedencia concedida, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, a don Emilio Redondo García, de la Escuela del Magisterio de Navarra,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 1 de julio próximo pasado y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María Raquel Payá Ibars, de la Escuela del Magisterio de Segovia.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Paz Lobato Díez, de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Daniel Carretero Riosalido, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 22 de julio próximo pasado y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, doña Petra Ferradas Bernal, de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Francisca Ruiz Vallecillo, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Visitación Viñes Ibarrola, de la Escuela del Magisterio de La Laguna.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Rafael Vela Díaz, de la Escuela del Magisterio de Málaga; y

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Joaquín Manuel de Echegaray Echegaray, de la Escuela del Magisterio de León.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 4 de julio último, para la provisión de plazas de profesores numerarios de Física y Química y de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder el reingreso en el servicio activo a los profesores en situación de excedencia voluntaria doña Felisa Inés López y doña Estefanía González García, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Nombrar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959 y Decreto de 16 de julio último, por existir solo un aspirante para cada una de las plazas que a continuación se consignan, a los siguientes profesores:

Badajoz, maestros: Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, a don José Esteve Pastor.

Castellón, maestras: Física y Química, a don Rafael Balaguer Ferrer.

Granada, maestras: Física y Química, a don Agustín Martín Rodríguez.

Granada, maestras: Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, a doña Felisa Inés López.

León, maestras: Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, a doña Estefanía González García.

Málaga, maestras: Física y Química, a don Salvador Martín Arenas.

Oviedo, maestras: Física y Química, a don Sixto Menéndez Santirso.

Santander, maestras: Física y Química, a don Francisco Corchón García.

Santander, maestros: Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, a don Francisco Ramos Fernández.

Santiago, maestras: Física y Química, a don Antonio Criado Pérez.

Valladolid, maestras: Física y Química, a don Luis Alvarez Quirós.

Los profesores nombrados se posesionarán del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con el mismo sueldo que disfruten, excepto doña Felisa Inés López y doña Estefanía González García que, como reingresadas y de acuerdo con lo determinado en el artículo 120 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, percibirán, en comisión, el sueldo de la categoría de entrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para proveer plazas de maestros y maestras especiales del Colegio Nacional de Sordomudos, convocado por Orden de 26 de abril de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de junio);

Teniendo en cuenta que el referido concurso-oposición se ha celebrado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto «aprobar el expediente de referencia y nombrar», de acuerdo con la propuesta formulada por el correspondiente Tribunal, maestras especiales del Colegio Nacional de Sordomudos, a las siguientes opositoras:

Doña María Gertrudis Salcedo Alfonso, maestra de la plaza especial de hipoacúsicos.

Doña Carmen del Campo de Pablo.

Doña Mercedes Serrano de San Andrés.

Doña Carmen Beleña Sanz.

Las maestras nombradas en virtud de esta Orden percibirán los haberes que por su situación en el escalafón del Magisterio Nacional les corresponda, debiendo tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, siendo requisito indispensable el hallarse en servicio activo en el Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

En virtud de concurso de traslado, convocado por Orden de 24 de junio próximo pasado, para la provisión de plazas de profesores numerarios de Pedagogía de Escuelas del Magisterio;

Teniendo en cuenta que sólo existe un aspirante para cada una de las plazas que a continuación se consignan,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero último, ha resuelto nombrar profesores numerarios de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio de:

Murcia, maestros: a don Eugenio Ubeda Romero.

Zaragoza, maestras: a don Manuel Sanjuán Nájera.

Los profesores nombrados se posesionarán del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, con el mismo sueldo que disfruten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por don Amando Sacristán Vicente, profesor numerario de Pedagogía de la Escuela del Magisterio, maestros, de Segovia, y por doña Angela Lucas López, directora de Grupo escolar de Madrid, en súplica de que se les conceda la excedencia especial por haber sido designado, el señor Sacristán Vicente, por la Unesco, para desempeñar el cargo de experto en formación de maestros y consejero pedagógico del Gobierno en Lima, y la señora Lucas López auxiliar en el mismo cargo;

Vistas las Leyes de 15 de julio de 1954 y 17 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doo Amando Sacristán Vicente y a doña Angela Lucas López, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Segovia, y directora de Grupo escolar de Madrid, respectivamente, la excedencia especial en los citados cargos, con reserva de empleo y destino al señor Sacristán Vicente, reconociéndose a la señora Lucas López el derecho cuando reingrese al servicio activo, a ocupar mediante concursillo destino en Madrid, pudiendo ostentar cargo en propiedad provisional si reingresa antes de tener lugar el concursillo, ambos sin derecho a percepción de haberes y por el tiempo de vigencia de su contrato en la Unesco, dentro del límite máximo de diez años señalado por la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia suscrita por doña Aurora Abad Conde, profesora adjunta de la sección de Letras de la Escuela del Magisterio, maestras, de Ciudad Real, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Dirección General ha ressualto acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.º (apartado B) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia a doña Aurora Abad Conde, por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida, con fecha 23 del actual mes de septiembre, por don Santiago López de Tamayo García, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Santiago López de Tamayo García, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Madrid, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida, con fecha 27 del actual mes de septiembre, por doña Teresa Recas Marcos, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Gerona, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su car-

go a doña Teresa Recas Marcos, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Gerona, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida por don Francisco Javier Arvizu Aguado, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Navarra, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa y desestimada su petición en súplica de ser autorizado para continuar en el referido cargo, por no reunir las condiciones establecidas en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Francisco Javier Arvizu Aguado, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Navarra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida, con fecha 1 del actual mes de octubre, por doña Julia Rodríguez García, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Córdoba, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Julia Rodríguez García, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Córdoba, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de don Bernardo Cabot Sastre, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Fernando», establecido en la calle Soldado Cifre Gomila, 80, primero, en Palma de Mallorca (Baleares), y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San Fernando», establecido por don Bernardo Cabot Sastre, en la calle Soldado Cifre Gomila, 80, primero, de Palma de Mallorca (Baleares), bajo la dirección pedagógica del citado señor, con una clase unitaria de niños, regentada por el propio interesado, en posesión del título de maestro de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por inciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Esteban Banet Canudas, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del colegio de enseñanza primaria denominado «Academia Balmes», establecido en la plaza de Cisneros, sin número, de Mataró (Barcelona), por el Círculo Católico Obrero de dicha localidad, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que el mismo ha sido favorablemente informado por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente y por la mencionada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Academia Balmes», establecido en la plaza de Cisneros, sin número, de Mataró (Barcelona), por el Círculo Obrero Católico de dicha localidad, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Esteban Banet Canudas, con dos clases unitarias de niños, una de grado superior, a cargo del citado señor, y otra de grado elemental, regida por don Félix Puig Massuet, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección de dicho centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento del citado establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Secoión de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Juana Domingo Enrich, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Jesús María», establecido en la calle del Generalísimo, 14, de Igualada (Barcelona), y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Igualada y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Jesús María», establecido en la calle del Generalísimo, 14, de Igualada (Barcelona), por doña Juana Domingo Enrich, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, que estará regida por la interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del mismo, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia del reverendo padre Rómulo Piñol Arest, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del centro de enseñanza primaria privada denominado «Escuelas Populares Salesianas», establecidas en la carretera de Olesa, 140, de Tarrasa (Barcelona), a cargo de los padres Salesianos, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Tarrasa y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Escuelas Populares Salesianas», establecidas en la carretera de Olesa, 140, de Tarrasa (Barcelona), a cargo de los padres Salesianos, bajo la dirección pedagógica del padre Rómulo Piñal Areste, con dos clases graduadas de niños, que estarán regentadas por el citado religioso, por el padre José Luis Riva Amella, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria.

2.° La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidencias que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el fututro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Peñas Martín, en sú-

plica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Miriam», establecido en el camino de Valderribas, 79 —Puente de Vallecas—, de Madrid, y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio Miriam», establecido en el camino de Valderribas, 79 —Puente de Vallecas—, de Madrid, por don Antonio Peñas Martín, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Hilario Peral Herrera, con una clase unitaria de niñas y dos unitarias de niños, que estarán a cargo, respectivamente, de doña Amalia Gutiérrez Ortega, don Basilio González Rojo y el señor Peral Herrero, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley, auxiliados por don Saturnino Hoyos Hernández y el señor Peñas Martín, sin título alguno.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, así como cualquier incidente que pueda en el momento mismo que se produzcan, alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio del Valle Menéndez, ingeniero director de la Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Nuestra Señora del Camino», establecido en la calle del Capitán Cortés, sin número, en Santa Lucía de Gordón (León), por dicha sociedad, a cargo de las Religiosas Carmelitas Descalzas Misioneras, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Pola de Gordón y por la mencionada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «Nuestra Señora del Camino», establecido en la calle del Capitán Cortés, sin número, en Santa Lucía de Gordón —Ayuntamiento de Pola de Gordón— (León) por la Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, para la enseñanza primaria no estatal, a cargo de las RR. Carmelitas Descalzas Misioneras, bajo la dirección pedagógica de sor María Teresa Arteaga Martínez, con una clase de párvulos y dos unitarias de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por sor Francisca Morales Padilla, la citada directora y sor María Rosa Miranda Mutilca, con una clase de corte y confección, a cargo de sor Josefa Beguiristaín Larrañaga.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Martín Orive Rodríguez, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia Verdaguer», establecido en la calle de Gerona, sin número, de Manresa (Barcelona), y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Manresa y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funciona-

miento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Academia Verdaguer», establecido en la calle de Gerona, sin número, de Manresa (Barcelona), por don Martín Orive Rodríguez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Jaime Casanovas Crivillers, con una clase unitaria de niños, con tres grados, regentada por el citado director pedagógico, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.° Que el director de este centro docente queda obligado a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como ttraslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Albert Pellafort, en súplica de que se autorice el funcionamiento del centro de enseñanza primaria privada denominado «Colegio Academia Albert», establecido en la calle Riera de San Juan, 63, de Badalona (Barcelona), y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que le petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Badalona y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Colegio Academia Albert», establecido en la calle Riera de San Juan, 63, de Badalona (Barcelona), por don Juan Albert Pellafort, para la enseñanza primaria no estatal, con una clase de párvulos y otra de niñas, a cargo de doña María Torra Cerdaña, auxiliada por doña Josefa García Comas, y otra clase unitaria de niños, que estará regentada por don José Díaz Arnau; tanto la señora Torra como el señor Díaz Arnau están en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.° Que como el señor Albert Pallafort no está en posesión de título de maestro ni otro superior de carácter docente, no puede desempeñar la dirección pedagógica del centro que nos ocupa, sino únicamente la propiedad del mismo, por lo que, a la mayor brevedad posible, comunicará quién de los dos maestros anteriormente citados habrá de ostentar tal cargo.

3.° Que por la dirección de este centro docente se comunicará a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

4.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización profesional que para su funcionamiento legal se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre superiora de la Congregación de Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado del «Santísimo e Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle de Gerona, 66, de Barcelona, por la citada comunidad, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la mencionada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado del «Santísimo e Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle de Gerona, 66, de Barcelona, por las Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la religiosa doña María Dolores Pericay Tauler, con cuatro clases unitarias de niñas, regidas por la indicada señora y por las religiosas doña Emilia Nonell Salomó, doña Estefanía Ibáñez López y doña María Teresa Ciurana Gimeno, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.° Que la dirección de este colegio queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del mismo, co-

mo traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de las religiosas de la Congregación de Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección de la Joven, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada que dicha comunidad tiene establecido en la calle de Fuencarral, número 99, de Madrid, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «María Inmaculada», establecido en la calle de Fuencarral, 99, de Madrid, por las religiosas de la Congregación de Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección de la Joven, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la Rvda. M. doña Trinidad Sanz Gil, con tres grados de enseñanza para niñas: superior, medio y elemental, que estarán regentados por la indicada directora y por las madres doña María Luisa Romero Lecea y doña María Teresa Sanz y Sanz, respectivamente, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de directora y profesoras, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así inmpedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Raffi García, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia Castilla», establecido en la calle 6 del Plano número 2, bajo, segundo derecha, de la ciudad de Valencia, y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Academia Castilla», establecido por don Francisco Raffi García, en la calle 6 del Plano número 2, bajo, segundo derecha, de Valencia, bajo la dirección pedagógica del señor Raffi García, para la enseñanza promaria no oficial, con una clase unitaria de niños, otra unitaria de niñas y otra de párvulos, que estarán regentadas, respectivamente, por el citado señor, doña Francisca Lluch García y doña Tomasa Muñoz Ferrer, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria.

2.° La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirán en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Juliana Elena González Hernández, en súplica de que se autorice el funcionamiento del centro de enseñanza primaria privada denominado «Colegio Galdez», establecido en la calle de Siena, número 66, primero A —Canillas—, de Madrid, y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Galdez», establecido en la calle de Siena, 66, primero A —Canillas—, de Madrid, por doña Juliana Elena González Hernández, para la enseñanza primaria no estatal, con una clase unitaria de niñas, otra de párvulos y cultura general, a cargo de la citada señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección le Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Emilia Herrero Ragel, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza privada denominado «Nuestra Señora del Pilar», establecido en la plaza de Topete, 2, bajo, de Cádiz, y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Nuestra Señora del Pilar», establecido por doña Emilia Guerrero Ragel, en la plaza de Topete, 2, bajo, de Cádiz, bajo la dirección pedagógica de la propia interesada, para la enseñanza primaria no oficial, con una clase unitaria de niñas, regida por la señora Guerrero Ragel, en posesión del título de maestra de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Faustino Gómez Muñoz, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «La Purificación de Nuestra Señora», establecido en la calle del Duque de Ciudad Rodrigo, 17, bajo, de la ciudad de Cádiz, y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18), y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «La Purificación de Nuestra Señora», establecido por don Faustino Gómez Muñoz, en la calle del Duque de Ciudad Rodrigo, 17, bajo, bajo la dirección pedagógica de doña María Acosta Benítez, para la ense-

ñanza primaria no oficial, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, que estarán regentadas por la indicada señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria.

2.° La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído por el padre Castor Leibar Echaguibel, S. J., en súplica de que se autorice el funcionamiento del centro de enseñanza primaria privada denominado «Colegio de Nuestra Señora de Begoña», establecido en la calle de Doctor Areilza, 34, en el barrio de Indachu, de Bilbao (Vizcaya), regido por los padres de la Compañía de Jesús, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «Nuestra Señora de Begoña», establecido en la calle del Doctor Areilza, 34 —en el barrio de Indachu—, de Bilbao (Vizcaya), por los reverendos padres de la Compañía de Jesús, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del padre Castor Leibar Echaguibel, con seis clases unitarias de niños (grados elemental, medio y superior), que estarán regidas por el citado director, por el padre Carlos María Caballero Aldama, en posesión del certificado de aptitud pedagógica, de acuerdo con el apartado primero del artículo 25 de la citada Ley, y por don José María Holguera López, don Pedro Matas García, don Antonio del Río Pérez y don Francisco Rodríguez González, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la tantas veces mencionada Ley.

2.° Que el director de este centro docente queda obligado a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Hábito Gris), en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «La Sagrada Familia», establecido en la plaza de Eliseo Migoya, 6, —barrio de la Sagrada Familia—, de Deusto, Bilbao (Vizcaya), a cargo de dicha comunidad, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículo 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «La Sagrada Familia», establecido en la plaza de Eliseo Migoya, 6 —barrio de la Sagrada Familia—, de Deusto, Bilbao (Vizcaya), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Hábito Gris), para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor María Cristina Arín Salsamendi, con dos secciones de párvulos y una clase unitaria de niñas, que estarán regidas por sor Josefina Flores Montoya, y sor Agustina Ramos Gámez, auxiliada en la de párvulos por sor Matilde Frades Lázaro, las tres primeras en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que sor Matilde Frades Lázaro no podrá regentar clase alguna hasta que no acredite estar en posesión del título correspondiente, debiéndose unir al expediente certificado de la visitadora general de la comunidad, en el que conste pertenecer a la misma, documentos que no se han acompañado a la petición.

3.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores,

en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afctar a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

4.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de sor Joaquina Alcalde Illera, priora del convento de Religiosas Trinitarias Recoletas, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «La Inmaculada», establecido en la plaza del Generalísimo, sin número, en Suances (Santtander), por la fundación benéfico-docente de los señores de Piélago, a cargo de dicha comunidad, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones blemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Suances y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «La Inmaculada», establecido en la plaza del Generalísimo, sin número, de Suances (Santander), por la fundación benéfico-docente de los señores de Piélago, a cargo de las Religiosas Trinitarias Recoletas, bajo la dirección pedagógica de sor Concepción Martínez-Conde Gómez, para la enseñanza primaria no estatal, con una clase unitaria de niñas, a cargo de la citada religiosa, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, auxiliada por las religiosas sor Joaquina Alcalde Llera y sor Obdulia Alonso González, las que no podrán encargarse de regentar clases hasta que no acrediten estar en posesión del título que las habilite para tal función docente.

2.° Que la dirección de este centro queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de directora y profesoras, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Reinhold Ernst Rudolf Schaenke, súbdito alemán, en posesión de la autorización de residencia de extranjeros en España número 235/56, expedida por la Dirección General de Seguridad en 22 de octubre de 1958, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Paidia», establecido en la calle de Dolores de la Rocha, 7, de Las Palmas de Gran Canaria, y del que es propietario, y

Resultando que, asimismo, solicita se le autorice para dar las enseñanzas de música en el referido centro docente por hallarse habilitado para ejercer dicha profesión, en virtud de certificado que le fué expedido por el Conservatorio y Escuela de Opera de Scharz, de Berlín, expedido el 30 de marzo de 1923;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Las Palmas de Gran Canaria, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25, 27 y 28 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado Paidia», establecido en la calle de Dolores de la Rocha, 7, de Las Palmas de Gran Canaria, por don Reinhold Ernst Rudolf Schaenke, súbditto alemán, para la enseñanza primaria privada, bajo la dirección pedagógica de doña María del Carmen Rodríguez Artilas, con una clase de párvulos y una unitaria de niñas, a cargo de la citada señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley, auxiliada por doña María del Carmen Suárez Ramos y como auxiliar puericultora por doña Irene Scharnke nas Post Van der Burg, con certificado de capacidad para enseñar en Escuelas Primarias Europeas, expedido en Bandoeng (Holanda), el 30 de mayo de 1936.

2.° Que se autorice al señor Scharnke, propietario de este colegio, para dar en el mismo las enseñanzas de música.

3.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

4.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este estableciminto docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe d la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

En armonía con lo señalado en el número 10 de la Resolución de 30 de noviembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 16 de enero siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para proveer las vacantes existentes en escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes, resuelto en 5 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de marzo), y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 el Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero. Publicar la lista general de maestros y maestras aprobados en el concurso-oposición de referencia, ordenada de mayor a menor puntuación por los cocientes de la división señalada en el segundo párrafo del número décimo de la convocatoria, desempatados por el mejor número escalafonal o de la lista de la promoción.

Segundo. Dar un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial* del Departamento, para que los opositores puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, en lo que afecta a su colocación en la lista. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la capital del Rectorado en que realizaron la oposición, y al día siguiente de terminado el plazo que se indica, aquellas Dependencias las enviarán, por correo urgente, dando cuenta en el mismo día y por telégrafo del cumplimiento de este servicio o de no haberse presentado reclamación alguna.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y dmás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas*.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

REVISTA DE EDUCACION

EN EL PROXIMO NUMERO 99
(2.ª QUINCENA DE MAYO 1959)

SUMARIO:

ENTRE OTROS ORIGINALES.—Manuel Utande Igualada: *Una ley general de educación.*—Arsenio Pacios: *Coordinación de la enseñanza primaria con las enseñanzas medias.* G. Gamboa Seggi: *Una escuela normal francesa.*—Isabel Díaz Arnal: *Conferencia internacional de expertos sobre selección del educador especializado,* y las habituales secciones de LA EDUCACIÓN EN LAS REVISTAS, RESEÑA DE LIBROS y ACTUALIDAD EDUCATIVA.

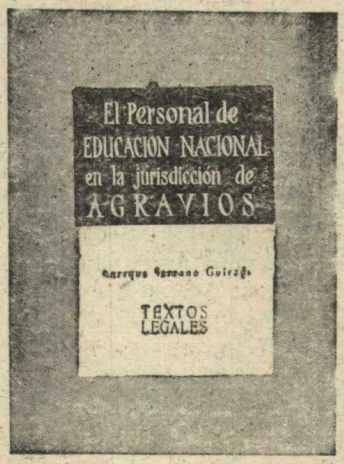
FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.



ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.º. 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reune y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

RELACION QUE SE CITA

MAESTROS

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
1	Don José Hernández Quintana	Madrid	65,00000	
2	Don Antonio Luis Baena Santiago	Sevilla	53,00000	
3	Don Vicente Mor García	Valencia	41,00000	
4	Don Blas Osanz Barba	Barcelona	36,00000	
5	Don Modesto Olmo Muñoz	Granada	35,00000	
6	Don Celso Escanciano Villarroel	Madrid	32,50000	
7	Don Antonio Buitrago Gómez	Murcia	29,00000	
8	Don Eliseo Aquilino Gómez García	Valladolid	28,00000	
9	Don Antonio Moya Carnero	Sevilla	26,50000	
10	Don José Jiménez Herrero	Madrid	21,66666	
11	Don Luis Moretón Docampo	Valencia	20,50000	
12	Don Antonio Palomino Laguna	Barcelona	18,00000	
13	Don José Alarcón Albañil	Sevilla	17,66666	
14	Don Francisco Robles López	Granada	17,50000	
15	Don Tomás Calleja Guijarro	Madrid	16,25000	
16	Don Tomás Romero Sánchez	Oviedo	16,00000	
17	Don Pablo Javier Bravo Atares	Zaragoza	15,00000	
18	Don José García Calvo	Murcia	14,50000	
19	Don Víctor José Perales Santos	Valladolid	14,00000	N. E. 19,175.
20	Don Abelardo Marcote Vázquez	Santiago de C.	14,00000	N. E. 26.556.
21	Don José A. Planells Miquel	Valencia	13,66666	
22	Don Gaspar Muñoz Calderón	Sevilla	13,25000	
23	Don Mariano Sánchez Pérez	Madrid	13,00000	
24	Don Juan Sánchez Salada	Barcelona	12,00000	
25	Don Saturnino Arroyo Garrido	Granada	11,66666	
26	Don Rodrigo López de la Fuente	Madrid	10,83333	
27	Don Enrique Cerrillo Arias	Sevilla	10,60000	
28	Don Ramiro Jover Mira	Valencia	10,25000	
29	Don José Pallarés Carrasco	Murcia	9,66666	
30	Don José Manuel Manzanal Renedo	Valladolid	9,33333	
31	Don J. A. Villaluenga Graciánteparaluceta	Madrid	9,28571	
32	Don Francisco Jaiver Arrese Goicoa	Barcelona	9,00000	N. E. 26,447.
33	Don José Pablo Delgado Delgado	La Laguna	9,00000	
34	Don Bernardo Bonafé Cleries	Sevilla	8,75000	
35	Don Nicolás López López Lázaro	Granada	8,83333	
36	Don Fructuoso Martín Fernández	Valencia	8,20000	
37	Don Emilio Torres Mazmela	Madrid	8,12500	
38	Don Luis Madiede Fernández	Oviedo	8,00000	
39	Don José Rodríguez Peromingo	Sevilla	7,57142	
40	Don José Luis Alonso Floria	Zaragoza	7,50000	
41	Don José Yagüe Elena	Murcia	7,25000	
42	Don Lisardo Casado Morillo	Madrid	7,22222	
43	Don Vicente Torres Riera	Barcelona	7,20000	
44	Don José María López de Guereñu Rey	Salamanca	7,00000	N. E. 19,574.
45	Don Alonso Rodríguez Fernández	Santiago	7,00000	N. E. 24,584.
46	Don Emilio Pina Navarro	Granada	7,00000	N. E. 119. Op. 1952.
47	Don Marcelino Gil González	Valladolid	7,00000	N. E. 653. Op. 1954.
48	Don Luis Carreño Ciscar	Valencia	6,83333	
49	Don Enrique García Carrasco	Sevilla	6,62500	
50	Don Ramón Pérez Muñoz	Madrid	6,50000	
51	Don Moisés Tibau Pell	Barcelona	6,00000	
52	Don Pedro Calles Campos	Madrid	5,90909	
53	Don Vicente Ruano López	Sevilla	5,88888	

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
54	Don Francisco Orti Ciscar	Valencia	5,85714	
55	Don Federico Rebolloso Fernández	Granada	5,83333	
56	Don Francisco Tomás Ortuño	Murcia	5,80000	
57	Don José María Viloria García	Valladolid	5,60000	
58	Don Fernando Viera Gutiérrez	Madrid	5,41666	
59	Don Alejandro Fernández Menéndez	Oviedo	5,33333	
60	Don Francisco Balsells Bravo	Sevilla	5,30000	
61	Don Julio Ortega Antón	Barcelona	5,14285	
62	Don Miguel Lizón Bertomeu	Valencia	5,12500	
63	Don Alberto Rojo Gil	Zaragoza	5,00000	N. E. 4. Op. 1952
64	Don Lucio Serrano Mirón	Granada	5,00000	N. E. 3. Op. 1953.
65	Don Emilio García Sebastián	Madrid	5,00000	
66	Don Francisco de Asís Medina y Seguí	Murcia	4,83333	
67	Don Antonio Gil-Toresano Franco	Sevilla	4,81818	
68	Don Vicente Devesa Jul	Santiago	4,66666	N. E. 22,910.
69	Don Angel Gil Olive	Valladolid	4,66666	N. E. 124. Op. 1953.
70	Don Antonio Rodríguez Vázquez	Madrid	4,64285	
71	Don Amancio Ortega Cabrerizo	Valencia	4,55555	
72	Don José Rodríguez Galván	La Laguna	4,50000	N. E. 14,067.
73	Don José Escalona Cazcarra	Barcelona	4,50000	N. E. Op. 1955.
74	Don Juan Matas González	Sevilla	4,41666	
75	Don Manuel Quesada Cañada	Granada	4,37500	
76	Don Fermín Briones López	Madrid	4,33333	
77	Don Angel Martínez González	Murcia	4,14285	
78	Don osé Arribas Serrano	Valencia	4,10000	
79	Don Pedro García Lechuga	Sevilla	4,07692	
80	Don Carlos Gómez Nogales	Madrid	4,06250	
81	Don Leopoldo Rodríguez-Navas Vadillo	Valladolid	4,00000	N. E. 15,870.
82	Don Miguel Sels Guibas	Barcelona	4,00000	N. E. 22,124.
83	Don Florentino García Rovesmenéndez	Oviedo	4,00000	N. E. 59. Op. 1954
84	Don Ramón de Torres Muñoz	Granada	3,88888	
85	Don Ignacio Gálvez Martínez	Madrid	3,82352	
86	Don Eloy Pérez de Juan	Sevilla	3,78571	
87	Don Julio Lasheras García	Zaragoza	3,75000	
88	Don Carlos García Nebot	Valencia	3,72727	
89	Don José Antonio Ruzafa Barreras	Murcia	3,62500	
90	Don Emilio Rico Guadix	Madrid	3,61111	
91	Don Fernando Morales Ruiz	Barcelona	3,60000	
92	Don Antonio Miguel López Pavón	Sevilla	3,53333	
93	Don Joaquín Freire Seara	Santiago	3,50000	N. E. 23,608.
94	Don José Jesús Nieto Ortiz	Granada	3,50000	N. E. 83. Op. 1952.
95	Don Virgilio Cacharro Pardo	Salamanca	3,50000	N. E. 186. Op. 1954.
96	Don José Manuel Aguirre Lincero	Valladolid	3,50000	
97	Don Diego Lillo Oyonarte	Madrid	3,42105	
98	Don Santiaggo Sevilla Beltrán	Valencia	3,41666	
99	Don Juan Rebollo Waflar	Sevilla	3,31250	
100	Don Pedro Bahima Meliá	Barcelona	3,27272	
101	Don Alejandro Santamaría García	Madrid	3,25000	
102	Don Eugenio Moreno Sánchez	Murcia	3,22222	
103	Don Santos Moro González	Oviedo	3,20000	
104	Don Juan Antonio Herrera Martín	Granada	3,18181	
105	Don Agustín Arrufat Martín	Valencia	3,15384	
106	Don Amancio Paz Lozano	Sevilla	3,11764	
107	Don José Martín Castro	Valladolid	3,11111	
108	Don Dimas Pablo Sánchez Plaza	Madrid	3,09523	
109	Don Roberto Bofarull Malapeira	Barcelona	3,00000	N. E. 23,505.
110	Don Angel Larripa Pardos	Zaragoza	3,00000	N. E. 9. Op. 1955.
111	Don Antonio Ramos Pérez	La Laguna	3,00000	
112	Don Fernando Morón Domínguez	Madrid	2,95454	
113	Don Antonio Barbosa Rodríguez	Sevilla	2,94444	
114	Don José María Franco Aguilar	Valencia	2,92856	

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
115	Don Luciano Torres Fernández	Granada	2,91666	
116	Don Miguel Ramos González	Murcia	2,90000	
117	Don Leoncio Hernández Hernández	Madrid	2,82608	
118	Don Luis Regueira Sánchez	Santiago	2,80000	N. E. 21,736.
119	Don Félix María Elejalde Aldama	Valladolid	2,80000	N. E. Volantes del 1952.
120	Don Manuel Serrano Morales	Sevilla	2,78947	
121	Don Mariano Royo Valero	Barcelona	2,76923	
122	Don Inocencio Fernández Gascó	Valencia	2,73333	
123	Don Vicente López Anta	Madrid	2,70832	
124	Don Manuel Fernández de S. Pacheco	Granada	2,69230	
125	Don Primo Peláez Castaño	Oviedo	2,66666	
126	Don José Gómez Serrano	Sevilla	2,65000	
127	Don Francisco Muñoz García	Murcia	2,63636	
128	Don José López Santiago	Madrid	2,60000	
129	Don Agustín Vendrell Solé	Barcelona	2,57142	
130	Don Salvador Lorente Catalá	Valencia	2,56250	
131	Don Antonio Curto Moro	Valladolid	2,54545	
132	Don Juan Balado Camino	Sevilla	2,52380	
133	Don Francisco López Valderrama	Granada	2,50000	N. E. 60. Op. 1954.
134	Don Luis Llaquet Antín	Zaragoza	2,50000	
135	Don Lorenzo Santos Mozo	Madrid	2,50000	
136	Don Antonio Ponce Cañadas	Murcia	2,41666	
137	Don Jesús Civera Civera	Valencia	2,41176	
138	Don Emiliano Muñoz González	Sevilla	2,40909	
139	Don Claudio Viedma Gómez	Madrid	2,40740	
140	Don Luis Velázquez Royo	Barcelona	2,40000	
141	Don Ramón Tornero Gámez	Granada	2,33333	N. E. 17,101.
142	Don Francisco García Díaz	Santiago	2,33333	N. E. 24,796.
143	Don Eugenio Antonio Criado	Salamanca	2,33333	N. E. 57. Volantes del 1952.
144	Don Miguel Cordero Marcos	Valladolid	2,33333	N. E. 373. Op. 1954.
145	Don José Díaz Machacón	Madrid	2,32142	
146	Don Ramiro Gil Freire	Sevilla	2,30434	
147	Don Longinos Fernández Monfierros	Oviedo	2,28571	
148	Don Adolfo Calvo Castillo	Valencia	2,27777	
149	Don Martín Fortuny García	Barcelona	2,25000	N. E. 23,279.
150	Don Francisco León García	La Laguna	2,25000	
151	Don Jerónimo Lozano Fernández	Madrid	2,24137	
152	Don Tomás Martínez Campoy	Murcia	2,23076	
153	Don Vicente Muriel Martínez	Sevilla	2,20833	
154	Don Francisco Arcas Casas	Granada	2,18750	
155	Don Angel Roba Martín	Madrid	2,16666	
156	Don Baldomero Granell Bisbal	Valencia	2,15789	
157	Don José Martín Alonso	Valladolid	2,15384	
158	Don Joaquín Perales Betrián	Zaragoza	2,14285	
159	Don Antonio Jiménez Arcos	Sevilla	2,12000	
160	Don Felipe Llinas Jaune	Barcelona	2,11764	
161	Don Juan Antonio Navarro Rincón	Madrid	2,09677	
162	Don José Hernández Rodríguez	Murcia	2,07142	
163	Don Manuel Siles Artes	Granada	2,05882	
164	Don Luis Antonio Sierra Martín	Valencia	2,05000	
165	Don Nicanor Alejandro Meana Ferrajón	Sevilla	2,03846	
166	Don Ricardo Antonio Pérez Blanco	Madrid	2,03125	
167	Don Daniel Seoane Alvarez	Santiago	2,00000	N. E. 19,898.
168	Don Olinto Morán Ordóñez	Oviedo	2,00000	N. E. 24,577.
169	Don Antonio Mari Torres	Barcelona	2,00000	N. E. Op. 1953.
170	Don Lucio Calvo Soto	Valladolid	2,00000	N. E. 938. Op. 1954.
171	Don José Ramos Sobrino	Madrid	1,96969	
172	Don Mario Gómez Morales	Sevilla	1,96296	
173	Don Fernando Rivero Pérez	Valencia	1,95238	
174	Don Francisco Sánchez Martínez	Granada	1,94444	
175	Don Rogelio Alvarez García	Murcia	1,93333	

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
176	Don Antonio García Gil	Madrid	1,91176	
177	Don Pedro A. Lozano Perea	Barcelona	1,89473	
178	Don Eduardo Reina del Campo	Sevilla	1,89285	
179	Don José María Gili Palachín	Zaragoza	1,87500	
180	Don José Angel Ochoa de Eribe	Valladolid	1,86666	
181	Don Valentín Angel Vázquez Vázquez	Valencia	1,86363	
182	Don Pedro Arribas Adrados	Madrid	1,85714	
183	Don Emilio Torres Quirantes	Granada	1,84210	
184	Don Adrián Ruiz de Austri y Ruiz de Austri.	Sevilla	1,82758	
185	Don José Valero Romero	Murcia	1,81250	
186	Don Francisco Girón Bellán	Madrid	1,80555	
187	Don Eladio Rodríguez Durán	Barcelona	1,80000	
188	Don Juan Cano Calero	La Laguna	1,80000	N. E. 76. Op. 1953.
189	Don Luis Navarro Celma	Valencia	1,78260	
190	Don José Manuel Alvarez Fernández	Oviedo	1,77777	
191	Don Fernando García Verdugo de la Guardia.	Sevilla	1,76666	
192	Don Alvaro García García	Madrid	1,75675	
193	Don Marcelo Galán Pérez	Salamanca	1,75000	
194	Don Manuel Creo Rodríguez	Santiago	1,75000	N. E. 11,769.
195	Don Cándido Gómez González	Valladolid	1,75000	N. E. 19,623.
196	Don Manuel Jiménez Garrido	Granada	1,75000	N. E. 20,615.
197	Don Justino Andrés Calvo	Barcelona	1,71428	N. E. 26,020.
198	Don Teodoro Sáez Velázquez	Madrid	1,71052	
199	Don Luis Movilla Montero	Sevilla	1,70967	
200	Don Juan García Alcalá	Valencia	1,70833	
201	Don José Esteve Ramírez	Murcia	1,70588	
202	Don José María Ordóñez Arruga	Zaragoza	1,66666	
203	Don Victorino Gil García	Madrid	1,66666	N. E. 25,383.
204	Don Julián Sánchez Hermosilla Ruiz	Sevilla	1,65625	
205	Don Félix Palacios Ortega	Valladolid	1,64705	
206	Don Rafael Berenguer Palau	Valnecia	1,64000	
207	Don Jesús Marina Lachos	Barcelona	1,63636	
208	Don Román Alejano Cordero	Madrid	1,62500	
209	Don Pedro Martínez Navarro	Murcia	1,61111	
210	Don Julio Quintana Bautista	Sevilla	1,60606	
211	Don Lucio Alvarez Pérez	Oviedo	1,60000	
212	Don José Matesanz Sanz	Madrid	1,58536	
213	Don Samuel García Martín	Valencia	1,57692	
214	Don Juan Musté Fort	Barcelona	1,56521	
215	Don Alfonso Ramos Santander	Sevilla	1,55882	
216	Don Jesús B. Rodríguez Cortina	Santiago	1,55555	N. E. 22,110.
217	Don Matías Palenzuela Ferradas	Valladolid	1,55555	N. E. 730. Op. 1954.
218	Don Eliseo Monleón Salvador	Madrid	1,54761	
219	Don Rafael Sánchez Díaz	Murcia	1,52631	
220	Don Vicente Gallego Quilis	Valencia	1,51851	
221	Don Alejandro García Velázquez	Sevilla	1,51428	
222	Don Sindulfo Sanz González	Madrid	1,51162	
223	Don Buenaventura Pintado Pajares	Barcelona	1,50000	N. E. 23,701.
224	Don Moisés Pérez Nogués	Zaragoza	1,50000	N. E. 333. Op. 1953.
225	Don Angel Lucio Serna	Madrid	1,47727	
226	Don Luis Ochoa de Eribe	Valladolid	1,47368	
227	Don Bienvenido Medina López	Sevilla	1,47222	
228	Don Emilio Alvarez Alvarez	Valencia	1,46428	
229	Don Benigno Llorente Gutiérrez	Oviedo	1,45454	
230	Don Antonio Pacheco Atienza	Murcia	1,45000	
231	Don Antonio Ferrer Bellissimo	Madrid	1,44444	
232	Don José Romero Peralta	Barcelona	1,44000	
233	Don Juan José Litrán Ferrón	Sevilla	1,43243	
234	Don Vicente Adsuara Agustín	Valencia	1,41379	
235	Don Francisco Cabrero Sevillano	Madrid	1,41304	
236	Don Antonio de Jesús Marzoa López	Santiago	1,40000	N. E. 22,776.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
237	Don Francisco Martín Sánchez	Salamanca	1,40000	N. E. 118. Op. 1953.
238	Don Francisco González Campelo	Valladolid	1,40000	
239	Don José Soto González	Sevilla	1,39473	
240	Don Luis Crego Vázquez	Barcelona	1,38461	
241	Don Manuel Rebollo de la Fuente	Madrid	1,38297	
242	Don Salvador Albert Colomer	Murcia	1,38095	
243	Don Manuel Rodríguez Rodríguez	Valencia	1,36666	
244	Don Ricardo Ramón Udina	Zaragoza	1,36363	
245	Don José Carmona Rodríguez	Sevilla	1,35897	
246	Don José Luis Jiménez Martín	Madrid	1,35416	
247	Don Antonio Arto Nogueras	Barcelona	1,33333	N. E. 23,381.
248	Don Luis Fernández Rodríguez	Valladolid	1,33333	N. E. 3,054. Op. 1952.
249	Don Gabriel Alba Nieto	Oviedo	1,33333	N. E. 164. Op. 1953.
250	Don Antonio García Ferrero	Madrid	1,32653	
251	Dan Nicolás Sánchez Trillo	Sevilla	1,32500	
252	Don Juan Guasch Guasch	Valencia	1,32258	
253	Don José María García Sandoval	Murcia	1,31818	
254	Don Antonio Blanco Rodríguez	Madrid	1,30000	
255	Don José Ramos Suárez de Urbina	Sevilla	1,29268	
256	Don Tomás Ferrer Cardona	Barcelona	1,28571	
257	Don Constantino Georgacopulos Teja	Valencia	1,28125	
258	Don Luis Rodríguez Rodríguez	Madrid	1,27450	
259	Don Luis Ramos Seoane	Santiago	1,27272	N. E. 23,424.
260	Don Víctor Luis Fonseca Rodríguez	Valladolid	1,27272	N. E. 363. Op. 1954.
261	Don Antonio Quintero Ruiz	Sevilla	1,26190	
262	Don Agripino Clemente Martínez	Murcia	1,26086	
263	Don Miguel Albero Gotor	Zaragoza	1,25000	N. E. 1. Op. 1952.
264	Don Fermín Rubia Heredia	Madrid	1,25000	
265	Don Esteban Rubio Sobre	Barcelona	1,24137	
266	Don Bartolomé Ochoa Doctor	Sevilla	1,23255	
267	Don José Luis Valea Menes	Oviedo	1,23076	
268	Don José María Solá Climent	Madrid	1,22641	
269	Don Manuel Felipe López Martínez	Valladolid	1,21739	
270	Don Pascual Sáez Sánchez	Murcia	1,20833	
271	Don Antonio Pitel Fernández	Sevilla	1,20454	
272	Don Teodoro García Narros	Madrid	1,20370	
273	Don Alberto Jimeno Aguado	Barcelona	1,20000	
274	Don Mariano Molina Ortega	Madrid	1,18181	
275	Don Federico Tomás López	Sevilla	1,17777	
276	Don Arsenio Díez Gómez	Salamanca	1,16666	N. E. 13,177.
277	Don Miguel Garrido González	Santiago	1,16666	N. E. 25,352.
278	Don Jaime Olavarría Fernández	Valladolid	1,16666	N. E. 5. Op. 1953.
279	Don Rafael Salord Barceló	Barcelona	1,16129	
280	Don José Pérez Marcos	Madrid	1,16071	
281	Don Alberto Gerada Roig	Murcia	1,16000	
282	Don Jesús Baraza Capape	Zaragoza	1,15384	
283	Don Florencio Fernández Fernández	Sevilla	1,15217	
284	Don Esteban García Iglesias	Oviedo	1,14285	
285	Don Eladio Sánchez Sánchez	Madrid	1,14035	
286	Don Angel Bustos Castillo	Sevilla	1,12765	
287	Don Juan Güel Queralt	Barcelona	1,12500	
288	Don Pedro Manuel Romero Ruiz	Madrid	1,12068	
289	Don Antonio Fernández y Fernández	Valladolid	1,12000	
290	Don Pedro Marín Núñez	Murcia	1,11538	
291	Don José Martínez de la Cruz	Sevilla	1,10416	
292	Don José Vicente Muñoz	Madrid	1,10169	
293	Don Agustín Aragonés Aragonés	Barcelona	1,09090	
294	Don Juan Emilio Abalos Carnero	Madrid	1,08333	
295	Don Victoriano Clemente Gutiérrez Cambero.	Sevilla	1,08163	
296	Don Julio Olavarrieta Martínez	Valladolid	1,07691	N. E. 220. Op. 1954.
297	Don José Fernández Rodríguez	Santiago	1,07691	N. E. 436. Op. 1954.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
298	Don Jesús Carrascosa del Amo	Murcia	1,07407	
299	Don Mariano Lampreave Blasco	Zaragoza	1,07142	
300	Don Fernando Iglesias Díaz	Oviedo	1,06666	
301	Don Juan Espino Espino	Madrid	1,06557	
302	Don Manuel Cabezas Atoche	Sevilla	1,06000	
303	Don Juan Tur Clapés	Barcelona	1,05882	
304	Don Valentín Sánchez-Valverde Gallardo	Madrid	1,04838	
305	Don Rafael Rodríguez Galván	Sevilla	1,03921	
306	Don Tomás Massa Mingo	Valladolid	1,03703	
307	Don Amado Gabaldón Bautista	Murcia	1,03571	
308	Don José Blanco Temprano	Madrid	1,03174	
309	Don Salvador Aragonés Lloréns	Barcelona	1,02857	
310	Don Antonio Gregori Fernández	Sevilla	1,01923	
311	Don Julio Monge Ciruelo	Madrid	1,01562	
312	Don Juan Manuel Martínez Ibáñez	Sevilla	1,00000	N. E. 6,650.
313	Don José María Souto Suárez	Santiago	1,00000	N. E. 20,914.
314	Don Gonzalo Luis Pérez Herrero	Valladolid	1,00000	N. E. 22,399.
315	Don Alfonso Jiménez Hernáez	Zaragoza	1,00000	N. E. 28. Op. 1952.
316	Don Nemesio Rodríguez Hidalgo	Oviedo	1,00000	N. E. 280. Volantes del 1952
317	Don Pedro Meseguer Sarabia	Murcia	1,00000	N. E. 114. Op. 1954.
318	Don Alfonso Monge Moreno	Madrid	1,00000	

MAESTRAS

1	Doña Elvira Torre Temprano	Sevilla	69,00000	
2	Doña Raquel Bravo Veloso	Madrid	60,00000	
3	Doña Joaquina Pérez Navarro	Sevilla	34,50000	
4	Doña María Rosa Armengol Farreny	Barcelona	32,00000	
5	Doña María del Pilar Goñi García	Madrid	30,0000	
6	Doña María del Carmen Sedano Hernández	Valladolid	28,00000	
7	Doña Juana Pérez Martínez	Granada	27,00000	
8	Doña María Esther Esteban Bayo	Sevilla	23,00000	
9	Doña Concepción Cerezo Mejía	Madrid	20,00000	
10	Doña Ana María Alonso Pérez	Sevilla	17,25000	
11	Doña María Asunción Lacasta Boya	Barcelona	16,00000	N. E. 29,352.
12	Doña Amalia Martínez Breto	Valencia	16,00000	N. E. 31,047.
13	Doña María Cruz Orgado y Serrano	Madrid	15,00000	
14	Doña María Cleofé Quesada Delgado	Oviedo	14,00000	N. E. 27,294.
15	Doña Jesusa García Ruiz	Murcia	14,00000	N. E. 31,748.
16	Doña Josefa García González	Oviedo	14,00000	N. E. 31,811.
17	Doña Amparo Gervás Cernuda	Valladolid	14,00000	N. E. 408. Op. 1954.
18	Doña María Luisa Barroso Benítez	Sevilla	13,80000	
19	Doña María Luz López Fenoy	Granada	13,50000	
20	DoñaJosefina Rubio Rubio	Madrid	12,00000	
21	Doña Juana María Pereda Muñoz	Sevilla	11,50000	
22	Doña María Pilar T. Carnicer de la Pardina	Barcelona	10,66666	
23	Doña Regina Elena Montero Pardo	Santiago	10,00000	N. E. 325. Op. 1954.
24	DoñaMaría Asunción Honduvilla Salto	Madrid	10,00000	
25	Doña María Anunciación Zorrilla Pardo	Sevilla	9,85714	
26	Doña María Teresa García Plaza	Valladolid	9,33333	
27	Doña Patrocinio Muñoz del Vado	Salamanca	9,00000	N. E. Op. 1953.
28	Doña Rosa Ramírez Pérez	Granada	9,00000	N. E. 568. Op. 1954.
29	Doña Rosa Vera Afonso	La Laguna	9,00000	
30	Doña Dolores de la Cinta Camacho Bracero	Sevilla	8,62500	
31	Doña Teresa Rey Aparicio	Madrid	8,57542	
32	Doña Mercedes Teruel Piera	Valencia	8,00000	N. E. 31,449.
33	Doña Rosario Miranda Piulachs	Barcelona	8,00000	N. E. 232. Op. 1950.
34	Doña Pilar Vispe Tobajas	Zaragoza	8,00000	N. E. 101. Op. 1954.
35	Doña Josefa Sánchez Marcos	Sevilla	7,66666	
36	Doña Pilar Brea Corral	Madrid	7,50000	

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
37	Doña Otilia Andrade Roldán	Valladolid	7,00000	N. E. 23,835.
38	Doña Margarita Moñino García	Murcia	7,00000	N. E. 22 Op. 1954.
39	Doña Luz Corredoira Vega	Oviedo	7,00000	N. E. 90 Op. 1954.
40	Doña Ana María Chinchilla García	Sevilla	6,90000	
41	Doña Francisca de P. Hernández Rodríguez	Granada	6,75000	
42	Doña Consuelo Molina Morate	Madrid	6,66666	
43	Doña Emilia Morán ZBaragoza	Barcelona	6,40000	
44	Doña María de las Mercedes Blas García	Sevilla	6,27272	
45	Doña Aurora Gala Garcimartín	Madrid	6,00000	
46	Doña María del Pilar de la Puente Martín	Sevilla	5,75000	
47	Doña Adelaida Pérez Moreno	Valladolid	5,60000	
48	Doña Francisca Aranguren Murillo	Madrid	5,45454	
49	Doña Felisa Jiménez Sanz	Granada	5,40000	
50	Doña María Dolores Lacasta Boya	Barcelona	5,33333	N. E. 29,540.
51	Doña Anastasia Page Auñón	Valencia	5,33333	N. E.
52	Doña María del Pilar González Pérez	Sevilla	5,30769	
53	Doñña Francisca Cid Blanco	Santiago	5,00000	N. E. 29,317.
54	Doña María Josefa Borregón Sebastián	Madrid	5,00000	
55	Doña María Natividad Díez Ortega	Sevilla	4,92857	
56	Doña Angela Quintanilla Garrido	Murcia	4,66666	N. E. 29,548.
57	Doña Petra Margarita Contreras Pascual	Valladolid	4,66666	N. E. 31,633.
58	Doña María Concepción Díez Fernández	Oviedo	4,66666	N. E. 134. Op. 1954.
59	Doña Encarnación Colomina Mato	Madrid	4,61538	
60	Doña María Dolores Loriente Lazareno	Sevilla	4,60000	
61	Doña Rosa Llull Osso	Barcelona	4,57142	
62	Doña Albina C. Senovilla Cocho	Granada	4,50000	N. E. 31,725.
63	Doña Carmen Pérez Romero	Salamanca	4,50000	N. E. 1,703. Op. 1954.
64	Doña Juana Aparicio Calcines	La Laguna	4,50000	
65	Doñaa Purificación Iribarne Moreno	Sevilla	4,31250	
66	Doña Benigna Bitalia Arnal Villa	Madrid	4,28571	
67	Doña María del Pilar Díez González	Sevilla	4,05882	
68	DoñaMaría Nieves Mozo Murillo	Zaragoza	4,00000	N. E. 23,758.
69	Doña Carmen González Aguado	Valencia	4,00000	N. E. 31,875.
70	Doña Felisa Delgado Olmos	Valladolid	4,00000	N. E. 845. Op. 1954.
71	Doña María Carmen Burón Guillén	Barcelona	4,00000	N. E. Prom. 1955.
72	DoñaMaría del Carmen Alvarez Sánchez	Madrid	4,00000	
73	Doña Rosa Martínez Anguita	Granada	3,85714	
74	Doña Consolación de León Moraga	Sevilla	3,83333	
75	DoñaMaría Encarnación Gómez Martín	Madrid	3,75000	
76	Doña Teresa López Soto	Sevilla	3,63157	
77	Doña Maríaa Pilar Puyuelo Lobaco	Barcelona	3,55555	
78	Doña Norberta Valcárcel González	Murcia	3,54444	
79	Doña Amelia González de Castro	Madrid	3,52941	
80	Doña María Consolación Estrada Pérez	Oviedo	3,50000	N. E. 19,786.
81	Doña María Teresa García Cordera	Valladolid	3,50000	N. E. 1,463. Op. 1954.
82	Doña Mercedes Rosado Mairena	Sevilla	3,45000	
83	Doña Aurora de Sevilla Gutiérrez	Granada	3,37500	
84	Doña María Cruz Carballido Barral	Santiago	3,33333	N. E. 256. Op. 1955.
85	Doña María Purificación Hernández Merino	Madrid	3,33333	
86	Doña Pura Concepción Siles Moreno	Sevilla	3,28571	
87	Doña María Rosario Miquel Diego	Valencia	3,20000	N. E. 187. Op. 1954.
88	Doña Ana María Rigau Viñals	Barcelona	3,20000	N. E. 1,991. Op. 1954.
89	Doña María Candelas Vizán Presa	Madrid	3,15789	
90	Doña Gloria Bozal Gil	Sevilla	3,13636	
91	Doñañ M.ª Teresa Ruiz de Eguilaz S. Vicente.	Valladolid	3,11111	
92	Doña Visitación Enríquez Pérez	Sevilla	3,00000	N. E. 8,580.
93	Doña María Teresa de Vega Montero	La Laguna	3,00000	N. E. 30,841.
94	Doña María del Carmen González García	Granada	3,00000	N. E. 298. Op. 1954.
95	Doña Pilar Rodríguez Sánchez	Salamanca	3,00000	N. E. 811. Op. 1954.
96	Doña Bonifacia Puente Sanchidrián	Madrid	3,00000	
97	Doña María Encarnación Aguado de Andrés.	Barcelona	2,90909	

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
98	Doña María Concepción Arana Torres	Sevilla	2,87500	
99	Doña Lucía Aparicio Marazuela	Madrid	2,85714	
100	Doña Celia Compadre Maestro	Oviedo	2,80000	N. E. 28,209.
101	Doña María Elisa Candel Crespo	Murcia	2,80000	N. E. 28,982.
102	Doña Silvia Marotta López de Baró	Valladolid	2,80000	N. E. 306. Op. 1954.
103	Doña María Dolores Emilia Planas López	Sevilla	2,76000	
104	Doña Justa Gordejuela Martínez	Madrid	2,72727	
105	Doña Caridad Jaimez Muñoz	Granada	2,70000	
106	Doña María Sebastiana Irurtia Lizárraga	Zaragoza	2,66666	N. E. 31,674.
107	Doña María del Carmen Arenas Vicedo	Valencia	2,66666	N. E. 31,905.
108	Doña María Pilar García de Castro	Barcelona	2,66666	Op. 1954.
109	Doña Natalia Márquez Martínez	Sevilla	2,65384	
110	Doña María Julia Merchán Ruiz	Madrid	2,60869	
111	Doña Josefina Pérez García Cuevas	Sevilla	2,55555	
112	Doña María del Pilar Hernando Sánchez	Valladolid	2,54545	
113	Doñña María Cristina Menor Blanco	Santiago	2,50000	N. E. 196. Op. 1954.
114	Doña Lidia Esther Sobrado Piñeiro	Madrid	2,50000	
115	Doña María Sol Apolonia García Higuera	Sevilla	2,46428	
116	Doña Montserrat Bago Solá	Barcelona	2,46153	
117	Doña Ramona López del Moral	Granada	2,45454	
118	Doña Amelia Inocente Ríoz Zárate	Madrid	2,40000	
119	Doña María Magdalena Basteguiete Muruaga.	Sevilla	2,37931	
120	Doña María Teresa González Bernedo	Valladolid	2,33333	N. E. 30,608.
121	Doña Encarnación Padilla Baños	Murcia	2,33333	N. E. 167 Op. 1954.
122	Doña María Teresa Vicario García	Oviedo	2,33333	N. E. 29,862.
123	Doña Josefina Medina Navarrete	Madrid	2,30769	
124	Doña Elena Felipe Sagues	Sevilla	2,30000	
125	Doña María Pilar Revilla de Labra	Valencia	2,28571	N. E. 31,541.
126	Doña Ana Soles Juanals	Barcelona	2,28571	N. E. Op. 1955.
127	Doña María Manuela de Vega Montero	La Laguna	2,25000	N. E. 30,952.
128	Doña Sacramento Ruiz Cortés	Salamanca	2,25000	N. E. 31,439.
129	Doña María Alcalde Merlos	Granada	2,25000	N. E. 619. Op. 1954.
130	Doña Hiscia Zubeldía Garrido	Sevilla	2,22580	
131	Doña María Felisa Ramos Peláez	Madrid	2,22222	
132	Doña Damiana Martín González	Sevilla	2,15625	
133	Doña Angela Pascual Barrio	Valladolid	2,15384	
134	Doña Aurora Pérez Díaz	Madrid	2,14285	
135	Doña María Teresa Ciurana Fernández	Barcelona	2,13333	
136	Doña María del Pilar Tirado Ruiz	Sevilla	2,09090	
137	Doña Adelfa Barañano Martínez	Madrid	2,06895	
138	Doña Teresa López Silanes y Ruiz	Sevilla	2,02941	
139	Doña Ana María Méndez de Ades González	Oviedo	2,00000	N. E. 30,950.
140	Doña Ana María Bartolomé Delgado	Valladolid	2,00000	N. E. 31,771.
141	Doña Felisa Torre Gil	Zaragoza	2,00000	N. E. 31,841.
142	Doña Carmen Martínez Baeza	Valencia	2,00000	N. E. 142. Op. 1954.
143	Doña Teresa Bosque Leal	Murcia	2,00000	N. E. 1,772. Op. 1954.
144	Doña María del Carmen Rodríguez Mariño	Santiago	2,00000	N. E. 793. Op. 1954.
145	Doña Concepción Besalu Farro	Barcelona	2,00000	N. E. 837. Op. 1954.
146	Doña Francisca Corras Varela	Madrid	2,00000	
147	Doña Josefa Narro Martínez	Sevilla	1,97142	
148	Doña Asunción Villar Pérez	Madrid	1,93548	
149	Doña Juana Martos Torres	Sevilla	1,91666	
150	Doña María Español Boren	Barcelona	1,88235	
151	Doña Patricia Acero Fernández	Madrid	1,87500	
152	Doña Blanca Pérez Fernández	Valladolid	1,86666	
153	Doña Dolores Velasco Díaz	Sevilla	1,86484	
154	Doña Juliana Oliveros de Costro	Madrid	1,81818	
155	Doña María Luisa Jerez García	Sevilla	1,81578	
156	Doña María Saturnina Antúñez Morán	Salamanca	1,80000	N. E. 580. Op. 1954.
157	Doña Edelticia León Bento	La Laguna	1,80000	
158	Doña María Angeles Brugat Pagés	Barcelona	1,77777	N. E. 31,226.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
159	Doña Carmen Morant Barrachina	Valencia	1,77777	N. E. 65. Op. 1954.
160	Doña María Mercedes Campos Caballero	Sevilla	1,76923	
161	Doña Isabel Meillán Pacios	Madrid	1,76470	
162	Doña Irene Ruesga Herreros	Valladolid	1,75000	N. E. 22,999.
163	Doña María Luisa Alvarez Fernández	Oviedo	1,75000	N. E. 31,611.
164	Doña Pilar García-Gutiérrez Gómez	Murcia	1,75000	N. E. 366. Op. 1954.
165	Doña Felisa Barragán Moreno	Sevilla	1,72500	
166	Doña María Jesús Costillas Núñez	Madrid	1,71428	
167	Doña Carmen Polo Gómez	Barcelona	1,68421	
168	Doña Amalia Valero Rojas	Sevilla	1,68292	
169	Doña María Luisa Pumariño Vilela	Santiago	1,66666	N. E. 31,279.
170	Doña Piedad Parra Vallejo	Madrid	1,66666	
171	Doña Isabel Espinel Vega	Valladolid	1,64705	
172	Doña María Angeles Torralbo García Motos	Sevilla	1,64285	
173	Doña Julia asaro Pedraz	Madrid	1,62162	
174	Doña María Angeles Tejedor Martínez	Sevilla	1,60465	
175	Doña Ascensión Albero Gotor	Barcelona	1,60000	N. E. Op. Vol. 1952.
176	Doña María Teresa Escuín Monfort	Valencia	1,60000	N. E. 131. Op. 1954.
177	Doña María Pilar Salxete Alcántara	Zaragoza	1,60000	N. E. 2.736. Op. 1954.
178	Doña Angela García Pérez	Madrid	1,57894	
179	Doña Adelaida Eulalia Chacón Muñoz	Sevilla	1,56818	
180	Doña Angela Díaz Sánchez	Valladolid	1,55555	N. E. 29,460.
181	Doña Emilia García-Ripoll Espín	Murcia	1,55555	N. E. 30,284.
182	Doña Milagros Moral González	Oviedo	1,55555	N. E. 259. Op. 1954.
183	Doña Isabel García de la Fuente	Madrid	1,53846	
184	Doña Margarita Merchán Merchán	Sevilla	1,53333	
185	Doña María Teresa García Sánchez	Barcelona	1,52380	
186	Doña Teodora Plasencia Gijón	Sevilla	1,50000	N. E. 8,030.
187	Doña Francisca Villa Llamazares	Salamanca	1,50000	N. E. 23,154.
188	Doña Concepción García de Paredes y Alvarez.	La Laguna	1,50000	N. E. 28,851.
189	Doña Rosa Andrés de Andrés	Madrid	1,50000	
190	Doña María Teresa Cuadrado Conejo	Valladolid	1,47368	
191	Doña Teodula María Cruz Redondo Martín	Sevilla	1,46808	
192	Doña Araceli Tejedor Sanz	Madrid	1,46341	
193	Doña Manuela Marcet Aguilar	Barcelona	1,45454	N. E. 30,222.
194	Doña María Martínez Vives	Valencia	1,45454	N. E. 818. Op. 1954.
195	Doña Engracia Palomar Galindo	Sevilla	1,43750	
196	Doña Josefa Bolaño Fuentes	Santiago	1,42857	N. E. 23,623.
197	Doña Amelia Sáenz de Santamaría y Castropol.	Madrid	1,42857	
198	Doña Pilar Pérez Lanza	Sevilla	1,40816	
199	DoñaMaría Pilar Vives Hermoso de Mendoza.	Valladolid	1,40000	N. E. 578. Op. 1953.
200	Doña Ginesa Méndez España	Murcia	1,40000	N. E. 508. Op. 1954.
201	Doña María del Carmen Rodríguez Vignote	Madrid	1,39534	
202	Doña María Luisa Castañares Nebreda	Barcelona	1,39130	
203	Doña Joaquina Morales Montero	Sevilla	1,38000	
204	Doña María Paz Pérez Millán	Madrid	1,36363	
205	Doña María Ascensión Guzmán Lozano	Sevilla	1,35294	
206	Doña María del Consuelo Gómez Mesonero	Valladolid	1,33333	N. E. 31,549.
207	Doña María Elisa García Gómez	Valencia	1,33333	N. E. 31,553.
208	Doña María del Carmen Tejerina Fernández.	Barcelona	1,33333	N. E. 155. Op. 1953.
209	Doña Gloria Horno Pérez	Zaragoza	1,33333	N. E. 402. Op. 1954.
210	Doña Margarita López Lazcano	Madrid	1,33333	
211	Doña María del Pilar Jiménez de Miguel	Sevilla	1,32692	
212	Doña María Guadalupe Fernández Fernández.	Madrid	1,30434	
213	Doña María del Pilar Cabrera Cordero	Sevilla	1,30188	
214	Doña Vicenta Castilla Martín	Salamanca	1,28571	
215	Doña María del Carmen Padilla Quintana	La Laguna	1,28571	
216	Doña María Bonafont Ejarque	Barcelona	1,28000	
217	Doña María Soledad Hidalgo Hidalgo	Sevilla	1,27777	
218	Doña Teresa Pérez Jaspe	Madrid	1,27659	
219	Doña Aurea Paredes Blanco	Valladolid	1,27272	N. E. 23,972.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTORADO EN QUE ACTUO	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
220	Doña Agustina Carrascosa Martínez	Murcia	1,27272	N. E. 47 Op. 1954.
221	Doña Adelaida Rodríguez González	Oviedo	1,27272	
222	Doña María Teresa del Río Elcorrobarrutia	Sevilla	1,25454	
223	Doña Isabel Guzmán Fernández	Madrid	1,25000	
224	Doña Claudia Berrocal Sánchez	Salamanca	1,25000	
225	Doña Mercedes Pulido Baliño	Santiago	1,25000	
226	DoñaEsther Reyna Vicente	Sevilla	1,23214	
227	Doña Pascuala Puche Alhama	Valencia	1,23076	N. E. 390. Op. 1953.
228	Doña Claudina Sort Travesert	Barcelona	1,23076	N. E. 153. Op. 1954.
229	Doña María Dolores León Triviño	Madrid	1,22448	
230	Doña Asunción Couto Correa	Valladolid	1,21739	
231	Doña María Dolores Combarros Pérez	Sevilla	1,21052	
232	Doña María de los Angeles de Diego Vicente.	Valladolid	1,20000	N. E. 22,551.
233	Doña Otilia Freire Leira	Madrid	1,20000	
234	Doña María Dolores Holgado Escudero	Sevilla	1,18965	
235	Doña Rosalía Sansso Serra	Barcelona	1,18518	
236	Doña María Clara Bellver Vecilla	Madrid	1,17647	
237	Doña Petra Pajares Gallego	Sevilla	1,16949	
238	Doña María del Carmen Arbilla Herro	Valladolid	1,16666	N. E. 28,003.
239	Doña María Aníside Suárez Rodríguez	Oviedo	1,16666	N. E. 31,096.
240	Doña Josefa Pinar Hernández	Murcia	1,16666	N. E. 2,642. Op. 1954.
241	Doña Amparo Herranz García	Madrid	1,15384	
242	Doña Sara Algibez González	Sevilla	1,15000	
243	Doña Teresa Oliver Amer	Barcelona	1,14286	
244	Doña María Pilar Soria Mur	Zaragoza	1,14285	N. E. 440. Op. 1954.
245	Doña María Mercedes Aparici Puche	Valencia	1,14285	N. E. 625. Op. 1955.
246	Doña Luisa Rica Toro	Madrid	1,13207	
247	Doña Angela Rasero Machacón	Sevilla	1,13114	
248	Doña Fredesvinda García Martín	La Laguna	1,12500	
249	Doña María del Carmen García Cañizares	Sevilla	1,11290	
250	Doña Mercedes García González	Santiago	1,11111	N. E. 64. Op. 1953.
251	Doña Matilde Alonso Carreras	Madrid	1,11111	
252	Doñña Rosario Rodríguez Fernández	Barcelona	1,10344	
253	Doña Vicenta Fernández Martín	Sevilla	1,09523	
254	Doña Juana Elena Segovia Palomo	Madrid	1,09090	
255	Doa María Josefa Castro Cerralbo	Sevilla	1,07812	
256	Doña Juana Julia Vergara García	Oviedo	1,07692	N. E. 32,015.
257	Doña Angeles Saura Ballester	Murcia	1,07692	N. E. 1,336. Op. 1954.
258	Doña Rufina Lorenzo de Vega	Valladolid	1,07691	
259	Doña Elena Pinedo y de Redondo	Madrid	1,07142	
260	Doña Luisa Calmet Sarro	Barcelona	1,06666	N. E. 24,501.
261	Doña María Pilar Gil Tejedor	Valencia	1,06666	N. E. 29,197.
262	Doña Eulogia Gómez López	Sevilla	1,06153	
263	Doña María Pilar Zarzuelo Pastor	Madrid	1,05263	
264	Doña María Dolores Domínguez Boullón	Sevilla	1,04545	
265	Doña María del Carmen Velasco Marañón	Valladolid	1,03703	
266	Doña Marta Polo y Hervás	Madrid	1,03448	
267	Doña María Roset Fornell	Barcelona	1,03226	
268	Doña Rafaela Guijarro Lara	Sevilla	1,02985	
269	Doña María Caridad Fernández Alvarez	Madrid	1,01694	
270	Doña María del Carmen Fernández Martín	Sevilla	1,01470	
271	Doña Fructuosa Iñiguez Martín	Sevilla	1,00000	N. E. 7,500.
272	Doña M.ª Carmen Rguez. y Ladrón de Guevara	Santiago	1,00000	N. E. 13,088.
273	Doña María Pilar Artigas Lambán	Zaragoza	1,00000	N. E. 25,750.
274	Doña María Luisa Alvarez García	Oviedo	1 00000	N. E. 29,196.
275	Doña Carmen Ruiz Pacheco	Murcia	1 00000	N. E. 31,367.
276	Doña María Aranzazu Beobide Ezpeleta	Valladolid	1,00000	N. E. 631. Op. 1954.
277	Doña Marcelina Pérez García	Salamanca	1,00000	N. E. 1,001. Op. 1954.
278	Doña Amelia Vilanova Mora	Barcelona	1,00000	N. E. Op. 1954.
279	Doña María Dolores Martínez Muñoz	Madrid	1,00000	
280	Doña Amelia Cabrera Medina	La Laguna	1,00000	
281	Doña Adelaida Diago Madrid	Valencia	1 00000	

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 6 de mayo último (*B. O. del E.* del 18 del mismo mes) por la que se anunció, para el curso 1959-60, concurso público para la adjudicación de 556 becas, dotadas con 6.000 pesetas cada una, a favor de sacerdotes y religiosos que deseen cursar estudios universitarios, y cumplido en la tramitación lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 8 de abril de 1956 y 4 de mayo próximo pasado, reguladoras de la concesión de becas y pensiones de estudio con cargo a fondos de Protección Escolar;

Vista la propuesta elevada por el Jurado Nacional designado para el estudio y examen de las documentaciones presentadas al mencionado concurso,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 19 de julio de 1944 y de conformidad con la propuesta del citado Jurado, ha resuelto:

Primero. Conceder beca de 6.000 pesetas, durante los nueve meses del curso, a los siguientes religiosos y para los estudios que en cada caso se expresan:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Prórrogas

Armengol Salud, Juan. Filosofía y Letras.

Barber Cubas, María Teresa. Filosofía y Letras.

Beautell Varela, Olga. Filosofía y Letras.

Bertrán Rusca, Juan. Ciencias.

Botella Sote, María Pilar. Filosofía y Letras.

Calzada Badía, Sebastián. Ciencias.

Camacho Ansino, María Fe. Filosofía y Letras.

Casanovas Viadé, Eulalia. Ciencias.

Conde Boné, María Marcela. Filosofía y Letras.

Díez Lagunas, María del Carmen. Filosofía y Letras.

Díez de la Lastra Barbadillo, María Dolores. Filosofía y Letras.

Domenech Lloréns, Antonio. Ciencias.

Erro Urdániz, Sabino. Filosofía y Letras.

Espinosa Bort, María Isabel. Filosofía y Letras.

Ezquerra Calvo, María de los Angeles. Filosofía y Letras.

Fernández Díaz, Carolina. Filosofía y Letras.

García de Enterría Martínez Cárande, María Cruz. Filosofía y Letras.

García Fernández, Mercedes. Ciencias.

García Gil, María de los Angeles. Filosofía y Letras.

García Méndez, Amelia. Ciencias.

Giménez de la Cuadra, Josefina. Filosofía y Letras.

González Vadillo, José. Filosofía y Letras.

Lamamié de Clairac Alonso, María Consuelo. Filosofía y Letras.

Lamana Sobejano, María Jesús. Filosofía y Letras.

Linés Corbella, Inés. Filosofía y Letras.

Manzano de la Rosa, María del Amor Hermoso. Filosofía y Letras.

Mañueco Padierna de Villapadierna, Rosario. Ciencias.

Martí Gómez, Ana Matilde. Filosofía y Letras.

Martín del Molino, María Inés. Filosofía y Letras.

Molíns Gomila, María Victoria. Filosofía y Letras.

Monforte Sancho, María Teresa. Filosofía y Letras.

Pascual Ibáñez, Teresa. Ciencias.

Pérez Rodríguez, María del Carmen. Filosofía y Letras.

Piquer Garcés, Esteban. Ciencias.

Punte Miguel, Candelas de la. Filosofía y Letras.

Requena Gallego, María Dolores. Filosofía y Letras.

Rubio y Goday, Angel. Ciencias.

Salat Suñe, Ignacio. Ciencias.

Santamaría Martín, Ana María. Ciencias.

Sendín Corral, María Angeles. Filosofía y Letras.

Sierras Murcia, María Asunción. Ciencias.

Ureta María, María Carmen. Filosofía y Letras.

Venero Gómez, María del Carmen. Ciencias.

Nueva adjudicación

Aranda Sostres, Manuel. Ciencias.

Berenguer Navarro, Vicente. Ciencias.

Castrillo Arribas, Evaristo. Filosofía y Letras.

Colomer Llacer, María Desamparados. Ciencias.

Cosgaya Martín, Soledad.

Daví Hubscher, Margarita. Bellas Artes.

Fernández Alegre, Antolina. Ciencias.

García Calles, María. Filosofía y Letras.

García Chinchilla, Dolores. Filosofía y Letras.

Hernáez Alvarez, Ana María. Filosofía y Letras.

Laiseca Arteche, Teresa. Filosofía y Letras.

López Amát, Alfredo. Filosofía y Letras.

López Ramos, José. Filosofía y Letras.

Noreña Cámara, Dolores. Ciencias.

Paly García Elvira. Ciencias.

Poblador García, María Pilar. Filosofía y Letras.

Poch Olivé, Juan. Filosofía y Letras.

Prats Domingo, Modesto. Filosofía y Letras.

Quesada Miranda, Leoncio. Filosofía y Letras.

Royo Velasco, Rosario. Filosofía y Letras.

Sanz Suescun, José. Ciencias.

Santacana Tort, Jaime. Filosofía y Letras.

Veganzones Benito, Sofía. Ciencias.

Yáñez Cifuentes, Celia. Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Prórrogas

Argamasilla González, María Pilar. Tercero Ciencias.

Bermejo Irazusta, María Amalia. Tercero Filosofía y Letras.

Cuevas García, Cristóbal. Cuarto Filosofía y Letras.

Garrido Fernández, Angeles. Segundo Ciencias.

Gutiérrez González, María Teresa. Cuarto Filosofía y Letras.

Hernández Pérez, María Salud. Segundo Filosofía y Letras.

Larrea Loizaga, María Purificación. Cuarto Filosofía y Letras.

López Luances, Victoria. Cuarto Filosofía y Letras.

Mascot Corominas, María Mercedes. Cuarto Filosofía y Letras.

Monfort Die, Clara. Segundo Filosofía y Letras.

Rosell Sitjar, María Lourdes. Tercero Ciencias.

Valdivieso Sánchez, Florentina. Cuarto Ciencias.

Nueva adjudicación

Adams Herrera, María Pilar. Quinto Filosofía y Letras.

Asenjo Martínez, María Carmen. Primero Filosofía y Letras.

Carrero Ríos, Vicenta. Segundo Filosofía y Letras.

Chacón Cabello, Enrique. Tercero Filosofía y Letras.

Fernández de Castro Rivera, María Teresa. Tercero Filosofía y Letras.

Jiménez Priego, Teresa. Cuarto Filosofía y Letras.

Lara Jiménez, María Dolores. Primero Filosofía y Letras.

Lara Torres, María Luisa. Primero Ciencias.

Lizondo Iglesias, María Concepción. Quinto Filosofía y Letras.

López Bueno, Dolores. Primero Filosofía y Letras.

Ortiz de Latierro Sáenz de Oruján, María Carmen. Segundo Filosofía y Letras.

Pérez Miranda Madel, Pilar. Tercero Ciencias.

Pérez Seiquer, María Dolores. Primero Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Prórrogas

Alonso Albelo, Angélico. Cuarto Filosofía y Letras.

Sánchez Escaño, José. Quinto Filosofía y Letras.

Nueva adjudicación

Plaza Camarero, Faustino. Cuarto Filosfía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Prórrogas

Altuna Echave, Jesús. Quinto Ciencias.

Alvarez Pérez, Camilo. Tercero Filosofía y Letras.

Alvarez de Toledo y Gross, Julia. Tercero Filosofía y Letras.

Aller Racimo, Vitalino. Tercero Ciencias.

Arancibia Alcaraz, María Mercedes. Quinto Filosofía y Letras.

Barandiarán Alcorta, Juan María. Cuarto Ciencias.

Botel Sala, María Montserrat. Quinto Filosofía y Letras.

Boy Masso, Nuria. Segundo Filosofía y Letras.

Cabezas Aneves, Asunción Elena. Quinto Ciencias.

Carbajo Pérez, Angela. Quinto Filosofía y Letras.

Casado Fuente, Genadio. Quinto Filosofía y Letras.

Castrillo Ríol, Jesús María. Tercero Filosofía y Letras.

Castro Arteaga, María Teresa. Quinto Ciencias.

Castro Vigil, María Magdalena. Tercero Ciencias.

Cuenca Anaya, Juan. Tercero Ciencias.

Díez Vielva, Mercedes. Segundo Filosofía y Letras.

Escobar Marín, María Victoria. Quinto Ciencias.

Espinosa Roji, Francisco. Cuarto Ciencias.

Fúster Campos, María Victoria. Tercero Filosofía y Letras.

Gil Montalbo, María del Carmen. Quinto Ciencias.

Irastorza Beguiristaín, Gregoria. Tercero Ciencias.

Irusteta Picaza, María del Carmen. Quinto Ciencias.

Lamiquiz Ibáñez, Vidal. Quinto Filosofía y Letras.

Lasagabaster Medinabeitia, Jesús María. Cuarto Filosofía y Letras.

López y Huet, María Josefa. Tercero Ciencias.

Lorente Páramo, Miguel. Cuarto Ciencias.

Lozano del Cura, Modesto. Quinto Ciencias.

Marcos Vela, Luis. Quinto Filosofía y Letras.

Oroquieta Villar, Pedro. Cuarto Filosofía y Letras.

Orueta Villar, María de los Milagros. Cuarto Ciencias.

Otamendi Guenaga, Eugenia. Quinto Filosofía y Letras.

Pujana López de Larbina, Gregorio. Quinto Ciencias.

Río Chávarri, María del Pilar. Segundo Ciencias.

Rodríguez Martín, María Sonsoles. Tercero Ciencias.

Rodríguez de Rivera y Ramírez de Verger, José. Segundo Ciencias.

Román Fuentes, José María. Cuarto Filosofía y Letras.

Sáez Montes, José Luis. Quinto Filosofía y Letras.

Sánchez del Río y Sierra, Luis Tomás. Quinto Ciencias.

Solana Martín, Antonio. Tercero Ciencias.

Soriano Gamazo. Quinto Filosofía y Letras.

Torrevejano Parra, Mercedes. Tercero Filosofía y Letras.

Treceño Careaga, María Milagros. Quinto Filosofía y Letras.

Uranga Yeregui, José Luis. Segundo Filosofía y Letras.

Valpuerta Cortés, María. Cuarto Ciencias.

Vara Cuadrado, José María. Cuarto Ciencias.

Villamayor Sánchez, María del Pilar. Segundo Ciencias.

Wirtz Molezún, María Teresa. Quinto Ciencias.

Zubiri Gárate, Honorato. Quinto Filosofía y Letras.

Zudaire Huarte, Claudio. Tercero Ciencias.

Nueva adjudicación

Aldaz Vales, Rafael. Cuarto Ciencias.

Alonso Redondo, María del Carmen. Quinto Ciencias.

Amunarriz Urrutia, Manuel. Segundo Ciencias.

Andueza Alvarez, Lauro. Quinto Ciencias.

Aransay Arigita, María Luisa. Selectivo Ciencias.

Blasco Uriguen, Félix. Segundo Ciencias.

Borja Paz, María Dolores. Tercero Filosofía y Letras.

Broquetas del Campo, Ana María. Tercero Ciencias.

Cavada de la Riva, Francisco Javier. Segundo Ciencias.

Clavería Berrade, María Isabel. Segundo Filosofía y Letras.

Elío Lopetedi, Matilde. Cuarto Filosofía y Letras.

Feliciano Sosa, María Celia. Segundo Ciencias.

Fernández Cid, María Angeles. Primero Filosofía y Letras.

Fernández Díaz, María de los Angeles. Primero Ciencias.

Galve Luesma, María Luisa. Primero Filosofía y Letras.

Gallego Gago, Utensilia María. Primero Filosofía y Letras.

García-Mina Oráa, María Pilar. Quinto Ciencias.

Gil Redondo, Inés. Primero Ciencias.

Gómez del Río, Francisco. Tercero Filosofía y Letras.

Guilarte Sáez, María. Primero Filosofía y Letras.

Hernández, Emilia. Primero Filosofía y Letras.

Isusi y Santander, Ana María. Segundo Filosofía y Letras.

Jiménez Jiménez, Lucila. Quinto Ciencias.

Ledesma Otamendi, Juan José. Segundo Ciencias.

Leoz Gambarte, María Luisa. Selectivo Ciencias.

López de las Muelas, María Teresa. Primero Filosofía y Letras.

Manciles Bañuelo, Aquiles. Cuarto Filosofía y Letras.

Martín de Uría, María Pilar. Segundo Filosofía y Letras.

Montoyo Ortiz de Zárate, María Nieves. Quinto Filosofía y Letras.

Morante Sardina, Margarita. Selectivo Ciencias.

Oroquieta Iriarte, Justa. Selectivo Ciencias.

Osorio Arijón, María Elisa. Quinto Ciencias.

Pascual Rubio, María Teresa. Primero Ciencias.

Peña Sáinz, Angel. Segundo Ciencias.

Pérez Arellano, Sabino. Cuarto Ciencias.

Quitgles Pal, Montserrat. Quinto Ciencias.

Quintana Fernández, Guillermo. Tercero Filosofía y Letras.

Ramos Mora, Ramón. Segundo Ciencias.

Ramírez Sanz, Inés. Cuarto Filosofía y Letras.

Redondo Mariscal, Lucinio. Quinto Ciencias.

Riego Gamuza, María Amparo. Tercero Ciencias.

Rodríguez Camba, Carmen. Segundo Filosofía y Letras.

Rosales y Conde, María Carmen. Quinto Ciencias.

Sánchez García, Isabel Ludiyina. Primero Filosofía y Letras.

Sánchez de Muniaín Sabater, María del Carmen. Quinto Filosofía y Letras.

Septiem Navarro, Pedro. Segundo Ciencias.

Tejedor Miguel, María del Pilar. Selectivo Ciencias.

Valdés Cuervo, Luisa María. Cuarto Ciencias.

Valencia de Diego, Justina Esther. Selectivo Ciencias.

Vargas Zúñiga y Sánchez, Isabel. Tercero Ciencias.

Varo Reina, Amalia. Segundo Filosofía y Letras.

Villa Elizaga, Jaime de. Selectivo Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Prórrogas

Castellar Benlloch, Manuel. Primero Filosofía y Letras.

Giménez Resano, María Pilar Ofelia. Cuarto Filosofía y Letras.

Puebla Centeno, Luis. Quinto Filosofía y Letras.

Nueva adjudicación

Carrasco Navarro, Ramón. Primero Ciencias.

Sabater Ríos, Josefa. Tercero Filosofía y Letras.

Traver Llopis, María Lidón. Segundo Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Prórrogas

Arizcún Zozaya, María del Rosario. Cuarto Ciencias.

Bolonio García Lobato, Isabel. Tercero Filosofía y Letras.

Caride Tavares, María Teresa. Quinto Ciencias.

Echevarría Martínez, María del Carmen. Cuarto Ciencias.

González Garmendía, María del Pilar. Quinto Ciencias.

López de Alda y Zárraga, Andrés. Segundo Filosofía y Letras.

Rodríguez de la Torre, Arturo. Tercero Ciencias.

Velasco Pinedo. Eladio. Quinto Filosofía y Letras.

Nueva adjudicación

Bans y Esteban de la Reguera, Octavio. Segundo Ciencias.

Baraldes Portell, Carmen. Segundo Ciencias.

Camino García, Pedro Javier. Segundo Ciencias.

Fernández Sillero, Purificación. Tercero Ciencias.

Gutiérrez Vázquez, María Adriana. Segundo Ciencias.

Hernando González, Mariano. Segundo Ciencias.

Ortega Mañogil, Petra. Cuarto Filosofía y Letras.

Valle Páez, Consolación del. Tercero Ciencias.

Vicente Zurdo, Dominica Josefa. Segundo Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Prórrogas

Aparicio Arroyo, María Angeles. Segundo Filosofía.

Díez y Díez, Avelino. Cuarto Filosofía y Letras.

García Díaz, María del Carmen. Cuarto Filosofía y Letras.

González Adanero, María Luisa. Quinto Filosofía y Letras.

Lunate Olarieta, Jaime. Quinto Filosofía y Letras.

Pablos Méndez, Jesús. Quinto Filosofía y Letras.

Sánchez Martín, Emilia. Quinto Filosofía y Letras.

Sandoval Conde, Pancracio. Cuarto Filosofía y Letras.

Sevilla Caramazana, Constanza. Tercero Ciencias.

Nueva adjudicación

Alvarez Díez, Emilio. Cuarto Filosofía y Letras.

Fernández Flórez, Jovino. Tercero Filosofía y Letras.

Fernández Martín, Andrea. Primero Ciencias.

Goyenechea Juárez, Esperanza. Segundo Filosofía y Letras.

Prieto Fernández, Concepción. Primero Filosofía y Letras.

Ramos García, Paulino. Segundo Ciencias.

Rozas González, María Pilar. Primero Ciencias.

Sánchez Martín, Fernando. Segundo Ciencias.

Zuzarcabeitia, Marquijano, Teresa. Segundo Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Prórrogas

Robla Díaz, Evangelina. Cuarto Filosofía y Letras.

Nueva adjudicación

Bujanda Jáuregui, María Paz. Segundo Ciencias.

Cabezas Vara, Angelina. Cuarto Filosofía y Letras.

García Rodríguez, Ceferino. Primero Ciencias.

Puente Samaniego, Fernando de la. Primero y segundo de Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Prórrogas

Campo Lacasa, Cristina. Cuarto Filosofía y Letras.

Fernández Otero, Josefa. Cuarto Ciencias.

Jarén Bolaños, María del Carmen. Quinto Filosofía y Letras.

López Pedrosa, Isabel. Segundo Filosofía y Letras.

Otaolaurruchi Fernández, Esperanza. Quinto Filosofía y Letras.

Serrano Aguilar, Gloria. Quinto Filosofía y Letras.

Nueva adjudicación

Gaitán Perabat, Manuel María. Selectivo Ciencias.

García González, María Concepción. Segundo Ciencias.

González Santos, Guillermo. Tercero Filosofía y Letras.

Martín González, Angel. Cuarto Filosofía y Letras.

Murciano Cerrillo, María Concepción. Bellas Artes.

Páez Páaz, María Elena. Bellas Artes.

Pérez Pérez, Florencio. Segundo Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Prórrogas

Alhambra Altozano. Concepción. Cuarto Filosofía y Letras.

Ayza Peña, Ana María. Cuarto Filosofía y Letras.

Farfán Navarro, María Milagros. Quinto Filosofía y Letras.

Fernández Romero, Felicísima. Quinto Ciencias.

Lahoz Calvo, Abundio. Segundo Ciencias.

Peribáñez Martín, Daniel. Segundo Ciencias.

Pozo López, Felisa del. Quinto Filosofía y Letras.

Román Ibáñez, Amparo. Quinto Ciencias.

Vilanova Briansó, Francisca. Quinto Ciencias.

Nueva adjudicación

Blasco Martínez, Rosa María. Primero Filosofía y Letras.

Domenech Lloréns, Concepción. Primero Filosofía y Letras.

Eguiluz Martínez, María Carmen. Cuarto Ciencias.

Escriche Ases, Vicente. Tercero Filosofía y Letras.

Falconer Reus, Pedro. Segundo Bellas Artes.

Fau Plan, Francisco. Cuarto Filosofía y Letras.

García Rodrigo, José Luis. Tercero Filosofía y Letras.

González Rodríguez, Julián. Selectivo Ciencias.

Huici Astiz, Jesús María. Selectivo Ciencias.

Milán Gómez, Alfonso. Quinto Ciencias.

Monferrer Guardiola, María Pilar. Tercero Filosofía y Letras.

Pérez Benito, Fernando. Cuarto Ciencias.

Tirapú Murillo, Juana María. Segundo Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Prórrogas

Alonso Marcos, Antonio. Tercero Filosofía y Letras.

Arnáiz García, Gonzalo. Tercero Ciencias.

Nueva adjudicación

Castellanos Iribarren, Natividad. Cuarto Ciencias.

Evan Garabatos, Lucía de. Segundo Ciencias.

Rubio Flores, Lucía. Cuarto Ciencias.

Mateo Alvaro, Alfonso. Segundo Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Prórrogas

Errea Iribas, Miguel Angel. Tercero Ciencias.

Labarta Araguas, María Luisa. Quinto Filosofía y Letras.

Laconcha Abecia, Valentín. Segundo Ciencias.

Martínez Ruiz, José. Cuarto Ciencias.

Minguillón Navarro, Luis. Quinto Filosofía y Letras.

Pérez Sánchez, Abilia. Tercero Ciencias.

Puente Sadornil, Abilio. Segundo Ciencias.

Nueva adjudicación

Alonso Suárez, Trinidad. Segundo Filosofía y Letras.

Arranz Pérez, Félix. Primero Ciencias.

Giménez Ruiz, Prudencia. Segundo Filosofía y Letras.

González Guerrero, Joaquín. Primero Ciencias.

Iraeta Araiztegui, Francisco. Primero Filosofía y Letras.

Munarriz Sanz, Juan María. Primero Ciencias.

Ortuondo Vicarregui, José J. Segundo Ciencias.

Otaegui Gómez, Emilio. Primero Ciencias.

Segundo. Que las citadas becas las percibirán los interesados a partir del 1 de octubre próximo, hasta el día 30 de junio de 1960, por mensualidades vencidas, a través de las habilitaciones de las Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de los Distritos Universitarios respectivos.

Tercero. El disfrute de estas becas es absolutamente incompatible con el de beneficio análogo otorgado por cualquier otro organismo del Estado, la provincia o instituído por la Iglesia o los particulares, a no ser que se obtenga, previa petición razonada, autorización especial de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto. Que estas concesiones se entienden hechas para el curso académico 1959-60 y condicionadas a que los interesados, si ya no lo hubieren hecho, demuestren fehacientemente, con documentos oficiales expedidos por las autoridades correspondientes, los extremos sobre sus estudios a que hayan hecho referencia en la documentación presentada solicitando tomar parte en este concurso, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del 3 de abril).

Quinto. Que los beneficiarios, si desean obtener la prórroga de sus becas para el próximo curso 1960-61, deberán cumplir los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

Sexto. Que los aspirantes a estas becas que no hubieren sido relacionados pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes, dentro de un plazo de diez días, que será contado a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en el tablón de anuncios de las respectivas Comisarías de Protección Escolar, según lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de marzo).

Séptimo. Que el importe de un millón setecientas noventa y cuatro mil pesetas (1.794.000 pesetas) a que ascienden las 299 becas, se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo 4.º, artículo 3.º, grupo 7.º del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar y a través de las Comisarías de Protección Escolar del Distrito Universitario correspondiente, las que efectuarán el oportuno pedido de fondos para las atenciones que se contraen por la presente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en las convocatorias del concurso especial de traslado entre maestras de Escuelas Maternales y de Párvulos y del general entre directores de Grupos escolares, publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* los días 24 y 30 de los corrientes, respectivamente,

Esta Dirección General ha resuelto:

Publicar a continuación la relación de vacantes a proveer por cada uno de estos concursos, concediendo un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique esta Resolución en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, para las peticiones de los concursantes y reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las plazas a cubrir.

Las vacantes a proveer por estos concursos podrán ser alteradas por la adjudicación de destinos a los comprendidos en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (*B. O. del E.* del día 31), a los que se refiere la Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de los corrientes (*B. O. del E.* del día 21).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

NOTA.—Lo expresado en primer lugar se refiere a la *localidad;* lo segundo, al *Ayuntamiento;* lo tercero, al *censo de la localidad;* cuarto, a la *clase de escuela o número de vacantes*, y quinto, a la *provincia.*

VACANTES PARA MAESTRAS DE ESCUELAS MATERNALES Y DE PARVULOS

Turno de consortes

Ibarra, Aramayona, 748; párvulos. Alava.
Villabuena, ídem, 462; párvulos parroquial «San Andrés Apóstol». Alava.
Albacete, ídem, 55.741; una vacante. Albacete.
Albatana, ídem, 1.401; párvulos. Albacete.
Alborea, ídem, 2.140; párvulos. Albacete.
Ayna, ídem, 1.850; párvulos. Albacete.
Carcelén, ídem, 1.558; párvulos. Albacete.
Casas de Lázaro, ídem, 1.353; párvulos. Albacete.
Hellín, ídem, 14.341; una vacante. Albacete.
Mahora, ídem, 2.511; párvulos. Albacete.
Molinicos, ídem, 970; párvulos. Albacete.
Munera, ídem, 5.622; párvulos. Albacete.
Tarazona de la Mancha, ídem, 7.446; párvulos. Albacete.
Valdeganga, ídem, 2.940; párvulos. Albacete.
Villavaliente, ídem, 805; párvulos. Albacete.
Villaverde de Guadalimar, ídem, 1.004; párvulos. Albacete.
Alicante, ídem, 88.348; una vacante. Alicante.
Altea, ídem, 3.918; párvulos graduada niños. Alicante.
Benijofar, ídem, 1.198; párvulos número 1. Alicante.
Bigastro, ídem, 2.861; párvulos graduada niños. Alicante.
Castalla, ídem, 4.244; párvulos número 3. Alicante.
Elche, ídem, 34.938; una vacante. Alicante.
Monóvar, ídem, 7.640; párvulos niñas graduada mixta. Alicante.
Alcontar, ídem, 430; párvulos. Almería.
Bacares, ídem, 803; párvulos. Almería.
Bayarque, ídem, 572; párvulos. Almería.
Bedar, ídem, 446; párvulos. Almería.
Cuevas del Almanzora, ídem, 2.974; párvulos. Almería.
Chirivel, ídem, 1.437; párvulos. Almería.
Garrucha, ídem, 3.532; párvulos número 1. Almería.
Garrucha, ídem, 3.532; párvulos número 3. Almería.
Lucar, ídem, 741; párvulos. Almería.
Padules, ídem, 1.046; párvulos. Almería.
Pulpí, ídem, 677; párvulos. Almería.
Urracal, ídem, 621; párvulos. Almería.
Velefique, ídem, 1.015; párvulos. Almería.
Burgohondo, ídem, 1.586; sección párvulos graduada niñas. Avila.
Guisando, ídem, 1.234; sección párvulos graduada niñas. Avila.
Lanzahita, ídem, 1.511; párvulos. Avila.
Muñotello, ídem, 598; párvulos. Avila.
Neila de San Miguel, ídem, 565; párvulos. Avila.
Puerto-Castilla, ídem, 663; párvulos. Avila.
San Bartolomé de Pinares, ídem, 1.576; párvulos. Avila.
Badajoz, ídem, 30.085; una vacante. Badajoz.
Bienvenida, ídem, 6.640; párvulos número 1. Badajoz.
Magacela, ídem, 1.768; párvulos. Badajoz.
Puebla del Maestre, ídem, 3.360; párvulos número 2. Badajoz.
Puebla de Sancho Pérez, ídem, 3.573; párvulos. Badajoz.
Villafranca de los Barros, ídem, 15.661; una vacante. Badajoz.
Ciudadela, ídem, 9.804; párvulos graduada niños. Baleares.
Mahón, ídem, 14.237; dos vacantes. Baleares.
San Luis, ídem, 1.363; sec. párvulos graduada niños Baleares.
Santa Margarita, ídem, 4.272; sec. párvulos graduada. Baleares.
Santany, ídem, 2.990; sec. párvulos graduada niños. Baleares.
Selva, ídem, 1.560; maternal. Baleares.
Sóller, ídem, 6.817; sección párvulos graduada niñas. Baleares.
Villacarlos, ídem, 1.862; párvulos. Baleares.
Centellas, ídem, 2.643; párvulos. Barcelona.
Esplugas, ídem, 2.289; sec. párvulos graduada niñas. Barcelona.
Guardiola de Berga, ídem, 305; párvulos gda. niñas. Barcelona.
Molíns de Rey, ídem, 7.876; sec. párvulos gda. niños. Barcelona.
Sabadell, ídem, 51.306; dos vacantes. Barcelona.
San Lorenzo Savall, ídem, 1.309; párvulos. Barcelona.
San Pol, ídem, 1.704; párvulos. Barcelona.
San Sadurni de Noya, ídem, 3.375; párvulos. Barcelona.
Suria, ídem, 4.158; párvulos. Barcelona.
Tarrasa, ídem, 54.959; una vacante. Barcelona.
Busto de Bureba, ídem, 801; párvulos. Burgos.
Castrogeriz, ídem, 1.691; párvulos número 1. Burgos.
Isar, ídem, 397; párvulos. Burgos.
Montorio, ídem, 438; párvulos. Burgos.
Neila, ídem, 494; párvulos. Burgos.
Cáceres, ídem, 37.002; una vacante. Cáceres.
Gargantilla, ídem, 1.004; párvulos. Cáceres.
Jerte, ídem, 2.048; párvulos número 1. Cáceres.
Pasarón de la Vera, ídem, 2.127; párvulos número 2. Cáceres.
Sierra de Fuentes, ídem, 3.010; párvulos número 2. Cáceres.
Talaván, ídem, 3.150; párvulos número 2. Cáceres.
Jerez de la Frontera, ídem, 78.506; una vacante. Cádiz.
San Fernando, ídem, 38.001; una vacante. Cádiz.
Almazora, ídem, 8.454; sección graduada párvulos. Grupo «Cardenal Cisneros». Castellón.
Ares del Maestre, ídem, 540; párvulos. Castellón.
Bechí, ídem, 2.394; párvulos número 2. Castellón.
Benicarló, ídem, 9.491; Sección párvulos niños. Castellón.
Castellón, ídem, 44.940; una vacante. Castellón.
Grao de Castellón, Castellón, 3.055; sección párvulos niños. Grupo «La Marina». Castellón.
Montán, ídem, 864; párvulos. Castellón.
Navajas, ídem, 927; párvulos. Castellón.
Onda, ídem, 7.184; párvulos número 4. Castellón.
Puebla de Benifasar, ídem, 549; párvulos. Castellón.
San Jorge, ídem, 992; párvulos. Castellón.
Segorbe, ídem, 7.002; párvulos número 2. Castellón.
Teresa, ídem, 961; párvulos. Castellón.
Vall de Almonacid, ídem, 619; párvulos. Castellón.
Villafamés, ídem, 1.566; párvulos. Castellón.
Villavieja, ídem, 2.772; párvulos número 1. Castellón.
Agudo, ídem, 4.894; párvulos graduada niñas. Ciudad Real.
Fuencaliente, ídem, 3.612; párvulos número 1. Ciudad Real.
Manzanares, ídem, 18.141; una vacante. Ciudad Real.
Tomelloso, ídem, 30.208; una vacante. Ciudad Real.
Viso del Marqués, ídem, 6.016; párv. grda. niñas. Ciudad Real.
Azuel, Cardeña, 1.214; párvulos. Córdoba.
Blázquez (Los), ídem, 1.873; párvulos. Córdoba.
Cardenchosa, Fuenteovejuna, 945; párvulos. Córdoba.
Cerro Muriano, Córdoba, 898; párvulos. Córdoba.
Córdoba, ídem, 139.249; una vacante. Córdoba.
Fuente Tójar, ídem, 1.496; párvulos. Córdoba.
Granjuela (La), ídem, 1.025; párvulos. Córdoba.

Moriles (Los), ídem, 3.684; párvulos. Córdoba.
Priego, ídem, 13.810; una vacante. Córdoba.
Santaella, ídem, 3.488; párvulos. Córdoba.
Villafranca, ídem, 4.011; párvulos número 2. Córdoba.
El Ferrol del Caudillo, ídem, 47.388; una vacante. Coruña.
Puebla del Caramiñal, ídem, 2.831; párvulos «Fernández Varela. Coruña.
Alberca de Záncara, ídem, 2.670; párvulos. Cuenca.
Almodóvar del Pinar, ídem, 1.085; párvulos. Cuenca.
Barchín del Hoyo, ídem, 645; párvulos. Cuenca.
Belmontejo, ídem, 839; párvulos. Cuenca.
Cañizares, ídem, 677; párvulos. Cuenca.
Cuenca, ídem, 23.369; una vacante. Cuenca.
Minglanilla, ídem, 3.244; párvulos número 1. Cuenca.
Montalbanejo, ídem, 982; párvulos. Cuenca.
Montalbo, ídem, 1.665; párvulos. Cuenca.
Priego, ídem, 2.716; párvulos. Cuenca.
Puebla de Almenara, ídem, 1.597; párvulos. Cuenca.
Valera de Abajo, ídem, 1.506; párvulos. Cuenca.
Vellisca, ídem, 961; párvulos. Cuenca.
Villar de Olalla, ídem, 1.210; párvulos. Cuenca.
Olot, ídem, 11.925; una vacante. Gerona.
Conchar, ídem, 687; párvulos. Granada.
Dehesas Viejas, ídem, 2.005; párvulos. Granada.
Peza (La), ídem, 2.084; párvulos. Granada.
Pinos Puente, ídem, 8.653; párvulos. Granada.
Arbancón, ídem, 471; párvulos. Guadalajara.
Tendilla, ídem, 997; párvulos. Guadalajara.
Eibar, ídem, 15.765; una vacante. Guipúzcoa.
Elbarrena, Cizurquil, 369; párvulos. Guipúzcoa.
Ayamonte, ídem, 8.908; párvulos número 2. Huelva.
Bollullos del Condado, ídem, 11.020; una vacante. Huelva.
Cortelazor, ídem, 697; párvulos. Huelva.
Cumbres Mayores, ídem, 3.577; sec. párv. gda. niños. Huelva.
Galaroza, ídem, 2.302; sección párv. de la graduada. Huelva.
Altorricón, ídem, 1.587; párvulos. Huesca.
Aren, ídem, 695; párvulos. Huesca.
Esplus, ídem, 828; párvulos. Huesca.
Naval, ídem, 693; párvulos. Huesca.
Torrente de Cinca, ídem, 1.454; párvulos. Huesca.
Orcera, ídem, 3.242; párvulos. Jaén.
Pozo Alcón, ídem, 6.309; párvulos. Jaén.
Quesada, ídem, 7.609; sección párvulos graduada. Jaén.
Ubeda, ídem, 28.611; una vacante. Jaén.
Alija de los Melones, ídem, 1.475; párvulos. León.
Boñar, ídem, 1.788; párvulos número 2. León.
Mansilla Mayor, ídem, 411; párvulos. León.
San Justo de la Vega, ídem, 1.252; párvulos. León.
Villabalter, San Andrés del Rabanedo, 617; párvulos. León.
Almacellas, ídem, 3.677; párvulos número 2. Lérida.
San Ramón, ídem, 598; párvulos. Lérida.
Autol, ídem, 3.581; Sección párvulos graduada niñas. Logroño.
Entrena, ídem, 1.213; sec. párvulos graduada niñas. Logroño.
Haro, ídem, 8.410; sección párvulos graduada niñas. Logroño.
Herce, ídem, 706; párvulos. Logroño.
Huércanos, ídem, 1.251; párvulos. Logroño.
Ollauri, ídem, 515; párvulos. Logroño.
Rincón de Soto, ídem, 3.020; sec. párv. gda. niñas. Logroño.
Canabal, Sober, 530; párvulos. Lugo.
Guitiriz, ídem, 986; párvulos. Lugo.
Puertomarín, ídem, 727; párvulos. Lugo.
Sober, ídem, 806; párvulos. Lugo.
Camporreal, ídem, 1.611; párvulos. Madrid.
Madrid, idem, 1.490.798; tres vacantes. Madrid.
Mejorada del Campo, ídem, 1.853; párvulos. Madrid.
Orusco, ídem, 1.048; párvulos. Madrid.
Alahurín de la Torre, ídem, 2.591; párvulos. Málaga.
Antequera, ídem, 26.446; una vacante. Málaga.
Casarabonela, ídem, 3.952; sección párvulos graduada. Málaga.
Cortes de la Frontera, ídem, 2.230; párvulos número 1. Málaga.
Cortes de la Frontera, ídem, 2.230; párvulos número 2. Málaga.
Cuevas de San Marcos, ídem, 4.802; párvulos. Málaga.
Málaga, ídem, 240.514; una vacante. Málaga.
Montejaque, ídem, 2.033; sección párvulos graduada. Málaga.
Sierra de Yeguas, ídem, 5.003; párvulos número 1. Málaga.
Yunquera, ídem, 3.786; sección párvulos graduada. Málaga.
Abanilla, ídem, 1.251; sección graduada párvulos niñas. Murcia.
Abarán, ídem, 6.498; párvulos número 2. Murcia.
Cehegín, ídem, 7.084; párvulos. Murcia.
Ceutí, ídem, 2.899; párvulos número 2. Murcia.
Lorca, ídem, 21.057; dos vacantes. Murcia.
Mazarrón, ídem, 2.483; párvulos. Murcia.
Pagán, San Pedro del Pinatar, 565; párvulos. Murcia.
Barco, ídem, 1.385; párvulos número 2. Orense.
Feces de Abajo, Verín, 384; párvulos. Orense.
Maceda, ídem, 1.309; sección graduada párvulos. Orense.
Sobrado, Barbadanes, 669; párvulos. Orense.
Villar de Santos, ídem, 1.082; párvulos. Orense.
Villaza, Monterrey, 818; párvulos. Orense.
Cudillero, ídem, 2.659; párvulos. Oviedo.
Felguera (La), Langreo, 8.761; párvulos número 2. Oviedo.
Grado, ídem, 3.671; sección párvulos graduada niñas. Oviedo.
Mieres, ídem, 14.137; una vacante. Oviedo.
Lantadilla, ídem, 1.174; párvulos número 2. Palencia.
Vallejo de Orbó, Brañosera, 1.109; párvulos. Palencia.
Velilla del Río Carrión, ídem, 1.115; párvulos núm. 2. Palencia.
Venta de Baños, Baños de Cerrato, 4.879; párv. n. 2. Palencia.
Ciudad Rodrigo, ídem, 9.919; sec. grda. párvulos. Salamanca.
Ledesma, ídem, 2.319; sección graduada párvulos. Salamanca.
Lumbrales, ídem, 3.763; auxiliaría párvulos. Salamanca.
Macotera, ídem, 3.640; sección graduada párv. Salamanca.
Matilla de los Caños, ídem, 1.407; párvulos. Salamanca.
San Esteban de la Sierra, ídem, 1.207; párvulos. Salamanca.
Serradilla del Arroyo, ídem, 1.009; párvulos. Salamanca.
San Andrés y Sauces, ídem, 2.365; párvulos. Santa C. Tenerife.
Tajuya, Los Llanos de Aridane, 802; párvulos. Sta. C. Tenerife.
Luzmela, Mazcuerras, 442; párvulos. Santander.
Martín Muñoz de las Posadas, ídem, 1.500; párvulos número 2. Segovia.
Montejo de Arévalo, ídem, 711; párvulos. Segovia.
Samboal, ídem, 822; párvulos. Segovia.
Segovia, ídem, 27.026; una vacante. Segovia.
Villacastín, ídem, 1.562; párvulos. Segovia.
Arahal, ídem, 12.881; una vacante. Sevilla.
Badolatosa, ídem, 2.822; párvulos número 1. Sevilla.
Castillo de las Guardas, ídem, 1.426; párvulos número 1. Sevilla.
Marchena, ídem, 17.030; una vacante. Sevilla.
Osuna, ídem, 19.569; una vacante. Sevilla.
Pilas, ídem, 7.100; párvulos número 2. Sevilla.
Puebla de Cazalla, ídem, 9.859; sección párvulos. Sevilla.
Covaleda, ídem, 1.935; párvulos número 2. Soria.
Iruecha, ídem, 526; párvulos. Soria.
Valdenebro, ídem, 364; párvulos. Soria.
Bisbal del Panadés, ídem, 1.226; párvulos. Tarragona.
Gandesa, ídem, 3.092; sección párvulos gda. niñas. Tarragona.
Marsá, ídem, 929; párvulos. Tarragona.
Miravet, ídem, 956; sec. párvulos graduada niñas. Tarragona.
Montblanch, ídem, 3.773; sección párvulos gda niños. Tarragona.
Mora la Nueva, ídem, 2.766; párvulos. Tarragona.
Pont de Armentera, ídem, 771; párvulos. Tarragona.
Cella, ídem, 3.771; párvulos número 2. Teruel.
Sarrión, ídem, 1.895; párvulos número 2. Teruel.

Teruel, ídem, 16.417; una vacante. Teruel.
Fuensalida, ídem, 4.869; párvulos número 1. Toledo.
Polán, ídem, 2.770; párvulos número 2. Toledo.
Recas, ídem, 2.020; párvulos. Toledo.
Sonseca, ídem, 5.830; párvulos. Toledo.
Adzaneta de Albaida, ídem, 1.223; párvulos. Valencia.
Alacuás, ídem, 4.084; párvulos. Valencia.
Alberique, ídem, 1.307; sección párvulos graduada «R. Comenge», Valencia.
Ayora, ídem, 6.067; sección párvulos graduada. Valencia.
Cuartell, ídem, 1.118; párvulos. Valencia.
Gestalgar, ídem, 1.595; párvulos. Valencia.
Godelleta, ídem, 1.682; párvulos número 2. Valencia.
Liria, ídem, 9.203; sección graduada párvulos. Valencia.
Onteniente, ídem, 14.774; una vacante. Valencia.
Ribarroja, ídem, 4.365; sección graduada párvulos. Valencia.
Silla, ídem, 7.160; párvulos número 1. Valencia.
Villanueva de Castellón, ídem, 5.826; párvulos. Valencia.
Bercero, ídem, 1.010; párvulos. Valladolid.
Casasola de Arión, ídem, 1.462; párvulos número 1. Valladolid.
Cigales, ídem, 2.226; párvulos. Valladolid.
Pedrajas de San Esteban, ídem, 1.950; párv. núm. 2. Valladolid.
Villalón de Campos, ídem, 3.149. párvulos. Valladolid.
Aulestia, Murélaga, 364; párvulos. Vizcaya.
Bilbao, ídem, 212.974; dos vacantes. Vizcaya.
Gallarta, Abanto y Ciérvana, 4.309; párvulos núm. 2. Vizcaya.
Ortuella, Santurce Ortuella, 2.995; párvulos núm. 1. Vizcaya.
San Vicente de Baracaldo, Baracaldo, 37.355; una vacante. Vizcaya.
Benavente, ídem, 9.543; párvulos número 3. Zamora.
Corrales, ídem, 1.861; párvulos número 2. Zamora.
Gema del Vino, ídem, 720; párvulos. Zamora.
Piedrahita de Castro, ídem, 568; párvulos. Zamora.
Sanzoles, ídem, 1.215; párvulos. Zamora.
Villaescusa, ídem, 1.054; párvulos. Zamora.
Villanueva del Campo, ídem, 2.493; párvulos número 1. Zamora.
Villarrín de Campos, ídem, 1.932; párvulos. Zamora.
Almolda (La), ídem, 1.098; párvulos. Zaragoza.
Almunia (La), ídem, 4.137; párvulos número 1. Zaragoza.
Ariza, ídem, 2.400; párvulos. Zaragoza.
Ejea de los Caballeros, ídem, 7.869; párvulos núm. 1. Zaragoza.
Illueca, ídem, 1.937; párvulos número 2. Zaragoza.
Pina de Ebro, ídem, 2.309; párvulos número 2. Zaragoza.
San Mateo de Gállego, ídem, 1.814; párvulos «Galo Ponte». Zaragoza.
Tauste, ídem, 6.246; párvulos número 3. Zaragoza.
Val de San Martín, ídem, 369; párvulos. Zaragoza.
Villanueva de Gállego, ídem, 2.094; párvulos núm. 1. Zaragoza.
Zaragoza, ídem, 217.910; una vacante; Zaragoza.
Zuera, ídem, 3.587; párvulos número 2. Zaragoza.

Turno voluntario

Albacete, ídem, 55.741; una vacante. Albacete.
Alcalá del Júcar, ídem, 1.572; párvulos. Albacete.
Caudete, ídem, 7.985; párvulos. Albacete.
Letur, ídem, 1.586; párvulos. Albacete.
Navas de Jorquera, ídem, 1.201; párvulos. Albacete.
Socovos, ídem, 1.902; párvulos. Albacete.
Tarazona de la Mancha, ídem, 7.446; párvulos. Albacete.
Valdeganga, ídem, 2.940; párvulos. Albacete.
Benijófar, ídem, 1.198. párvulos número 2. Alicante.
Castalla, ídem, 4.244; párvulos número 2. Alicante.
Elche, ídem, 34.938; una vacante. Alicante.
Garrucha, ídem, 3.523; párvulos número 2. Almería.
Burgohondo, ídem, 1.586; párvulos. Avila.
Diego-Alvaro, ídem, 1.440; sec. párvulos graduada niñas. Avila.
Hoyos del Espino, ídem, 649; párvulos. Avila.
Muñogalindo, ídem, 592; párvulos. Avila.
Rasueros, ídem, 1.019; párvulos. Avila.
Granja de Torrehermosa, ídem, 7.836; párvulos núm. 2. Badajoz.
Quintana de la Serena, ídem, 7.863; párvulos núm. 1. Badajoz.
Torremegías, ídem, 2.017; párvulos. Badajoz.
Valdetorres, ídem, 1.356; párvulos. Badajoz.
Alayor, ídem, 5.034; sección párvulos grada niñas. Baleares.
Ciudadela, ídem, 9.804; sección párvulos gda. niños. Baleares.
Mahón, ídem, 14.237; una vacante. Baleares.
Mercadal, ídem, 1.681; párvulos; Baleares.
San Cristóbal, Mercadal, 1.065; párvulos. Baleares.
Valldemosa, ídem, 1.247; párvulos. Baleares.
Malgrat, ídem, 4.851; sección párvulos gda niñas. Barcelona.
Sabadell, ídem, 51.306; dos vacantes. Barcelona.
Castrojeriz, ídem, 1.691; párvulos número 2. Burgos.
Lerma, ídem, 2.105; párvulos. Burgos.
Villar de Plasencia, ídem, 1.041; párvulos. Cáceres.
Jerez de la Frontera, ídem, 78.506; una vacante. Cádiz.
Benafigos, ídem. 351; párvulos. Castellón.
Castellón, ídem, 44.940; una vacante. Castellón.
Segorbe, ídem, 7.002; sección párvulos niñas. Castellón.
Vall d'Alba, ídem, 574; párvulos. Castellón.
Vallibona, ídem, 1.133; párvulos. Castellón.
Alcoba de los Montes, ídem, 1.227; párvulos. Ciudad Real.
Aldea del Rey, ídem, 5.071; párvulos gda. niñas. Ciudad Real.
Almadén, ídem, 12.069; una vacante. Ciudad Real.
Puebla del Príncipe, ídem, 1.941; párvulos núm. 1. Ciudad Real.
Puerto Lápice, ídem, 1.747; párvulos número 1. Ciudad Real.
Albendín, Baena, 1.965; párvulos. Córdoba.
Bélmez, ídem, 8.068; párvulos. Córdoba.
Cardeña, ídem, 2.556; párvulos. Córdoba.
Dos Torres, ídem, 4.564; párvulos. Córdoba.
Ojuelos Altos Fuenteovejuna, 1.097; párvulos. Córdoba.
Zamoranos, Priego, 1.380; párvulos. Córdoba.
El Ferrol del Caudillo, ídem, 47.388; una vacante. La Coruña.
Puentes de García Rodríguez, ídem, 1.431; párvulos. La Coruña.
Carrascosa de Haro, ídem, 603; párvulos. Cuenca.
Cervera del Llano, ídem, 1.369; párvulos. Cuenca.
Hinojosos (Los), ídem, 2.434; párvulos número 2. Cuenca.
Quintanar del Rey, ídem, 4.963; párvulos número 1. Cuenca.
Villarrubio, ídem, 766; párvulos. Cuenca.
Olot, ídem, 11.925; una vacante. Gerona.
San Feliú de Guixols, ídem, 7.761; párvulos gda. niños. Gerona.
Tortella, ídem, 798; párvulos. Gerona.
Alhama de Granada, ídem, 7.835; párvulos. Granada.
Algarinejo, ídem, 3.166; párvulos. Granada.
Domingo Pérez, Iznalloz, 1.311; párvulos. Granada.
Graena, Cortes y Graena, 902; párvulos. Granada.
Jayena, ídem, 1.734; sección párvulos. Granada.
Jorairata, ídem, 776; párvulos. Granada.
Vélez Bonaudalla, ídem, 3.124; párvulos. Granada.
Alcocer, ídem, 1.408; párvulos. Guadalajara.
Sigüenza, ídem, 4.436; párvulos número 3. Guadalajara.
Legazpia, ídem, 3.245; párvulos. Guipúzcoa.
Ayamonte, ídem, 8.908; párvulos número 1. Huelva.
Cumbres Mayores, ídem, 3.577; sec. párv. gda. niñas. Huelva.
Lepe, ídem, 8.572; sección párvulos graduada niñas. Huelva.
Alcolea de Cinca, ídem, 1.748; párvulos número 1. Huesca.
Fraga, ídem, 7.313; párvulos «Barrio Afueras». Huesca.
Orcera, ídem, 3.242; párvulos número 4. Jaén.
Porcuna, ídem, 11.554; una vacante. Jaén.
Pozo Alcón, ídem, 6.309; sección párvulos número 1. Jaén.
León, ídem, 56.863; una vacante. León.
Vida (La), La Pola de Gordón, 533; párvulos. León.

Villalobar, Ardón, 434; párvulos León.
Navia de Suarna (Puebla), Navia de Suarna, 580; párv. Lugo.
Brea de Tajo, ídem, 1.017; sección párvulos graduada. Madrid.
Madrid, ídem, 1.490.798; tres vacantes. Madrid.
Casarabonela, ídem, 3.952; sección graduada párvulos. Málagra.
Cortes de la Frontera, ídem, 2.230; sec. gda. párvulos. Málaga.
Nerja, ídem, 6.022; sección graduada párvulos. Málaga.
Periana, ídem, 3.109; párvulos. Málaga.
Pizarra, ídem, 1.893; párvulos. Málaga.
Sierra de Yeguas, ídem, 5.003; párvulos número 2. Málaga.
Torrox, ídem, 5.377; párvulos. Málaga.
Calasparra, ídem, 8.155; sección graduada párvulos. Murcia.
Cehegín, ídem, 7.084; sección graduada párvulos niños. Murcia.
Lorca, ídem, 21.057; una vacante. Murcia.
Moratalla, ídem, 5.879; párvulos; Múrcia.
Carballeda de Avia, ídem, 1.109; párvulos. Orense.
Freás de Eiras, Ramiranes, 763; párvulos. Orense.
San Salvador Penosiños, Ramiranes, 669; párvulos. Orense.
Barres, Castropol, 52; párvulos. Oviedo.
Cevico de la Torre, ídem, 1.624; sec. gda. párvulos. Palencia.
Santoyo, ídem, 622; párvulos. Palencia.
Aldearrubia, ídem, 968; párvulos. Salamanca.
Linares de Riofrío, ídem, 1.679; párvulos. Salamanca.
Macotera, ídem, 3.640; sección graduada párvulos. Salamanca.
Salmoral, ídem, 1.424; párvulos. Salamanca.
Villar de Gallimazo, ídem, 777; párvulos. Salamanca.
Buenavista, ídem, 1.760; sección gda. párvulos. Sta. C. Tenerife.
San Miguel, ídem, 1.154; párvulos. Santa Cruz Tenerife.
Fresneda de Cuéllar, ídem, 468; párvulos. Segovia.
Segovia, ídem, 27.026; una vacante. Segovia.
Pilas, ídem, 7.100; párvulos número 3. Sevilla.
Morón de Almazán, ídem, 939; párvulos. Soria.
Alcover, ídem, 2.145; sec. párvulos graduada niños. Tarragona.
Aldover, ídem, 1.208; párvulos. Tarragona.
Brafim, ídem, 784; párvulos. Tarragona.
La Cenia, ídem, 3.117; sección párvulos gda. niñas. Tarragona.
Gerindote, ídem, 2.178; párvulos. Toledo.
Mocejón, ídem, 3.106; Sección graduada párvulos. Toledo.
Puente del Arzobispo, ídem, 2.004; párvulos. Toledo.
Villafranca de los Caballeros, ídem, 5.639; párvulos. Toledo.
Ador, ídem, 1.296; párvulos. Valencia.
Alberique, ídem, 7.307; sec. gda. párv. «R. Comenge». Valencia.
Ayora, ídem, 6.067; sección graduada párvulos. Valencia.
Rafelguaraf, ídem, 1.655; párvulos. Valencia.
Rótova, ídem, 1.252; párvulos. Valencia.
San Antonio, Requena, 1.210; párvulos. Valencia.
Bilbao, ídem, 212.974; una vacante. Vizcaya.
Fuentesaúco, ídem, 3.321; párvulos número 3. Zamora.
Vezdemarbán, ídem, 2.229; párvulos. Zamora.
Codo, ídem, 947; párvulos. Zaragoza.
Escatrón, ídem, 2.570; párvulos número 2. Zaragoza.
Lumpiaque, ídem, 2.031; párvulos. Zaragoza.

VACANTES PARA DIRECTORES

Turno de consortes

Garrucha, ídem, 3.532; —. Almería.
Sabadell, ídem, 51.306; una vacante. Barcelona.
Viladecans, ídem, 4.208; —. Barcelona.
Cáceres, ídem, 37.002; una vacante. Cáceres.
Ceuta, ídem, 59.935; una vacante.
Puertollano, ídem, 29.468; una vacante. Ciudad Real.
Bélmez, ídem, 7.328; —. Córdoba.
Bujalance, ídem, 12.781; una vacante. Córdoba.
Peñarroya Pueblonuevo, ídem, 19.067; una vacante; Córdoba.
Palamós, ídem, 4.416; —. Gerona.
Orgiva, ídem, 4.323; —. Granada.
Cartaya, ídem, 6.783; —. Huelva.
Jaén, ídem, 56.864; una vacante. Jaén.
Jódar, ídem, 13.395; —. Jaén.
Quesada, ídem, 7.609; G. E. «Santo Tomás». Jaén.
Borjas Blancas, ídem, 4.884; —. Lérida.
Cervera, ídem, 5.032; —. Lérida.
Madrid, ídem, 1.490.798; una vacante. Madrid.
Málaga, ídem, 240.514; una vacante. Málaga.
Alcantarilla, ídem, 13.294; una vacante. Murcia.
Lorca, ídem, 21.057; una vacante. Murcia.
Oviedo, ídem, 66.234; una vacante. Oviedo.
Las Palmas de Gran Canaria, ídem, 131.847; una vacante. Las Palmas.
Béjar, ídem, 13.522; una vacante. Salamanca.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; graduada número 1. Sevilla.
Benifayó, ídem, 6.978; G. E. «Santa Bárbara». Valencia.
Sestao, ídem, 19.298; una vacante. Vizcaya.

Turno voluntario

Martorell, ídem, 4.285; —. Barcelona.
Cádiz, ídem, 98.754; una vacante. Cádiz.
Peñarroya Pueblonuevo, ídem, 19.067; una vacante. Córdoba.
Madrid, ídem, 1.490.798; una vacante. Madrid.
Estepa, ídem, 9.003; graduada número 2. Sevilla.
Valladolid, ídem, 111.253; una vacante. Valladolid.

VACANTES PARA DIRECTORAS

Turno de consortes

Cuevas del Almanzora, ídem, 2.974; —. Almería.
Garrucha, ídem, 3.532; —. Almería.
Palma, ídem, 113.844; una vacante. Baleares.
Sabadell, ídem, 51.306; una vacante. Barcelona.
San Adrián de Besós, ídem, 3.822; —. Barcelona.
Ceuta, ídem, 59.935; una vacante.
Malagón, ídem, 9.795; graduada número 1. Ciudad Real.
Membrilla, ídem, 7.298; —. Ciudad Real.
Moral de Calatrava, ídem, 8.129; gda. número 1. Ciudad Real.
Cabra, ídem, 15.955; una vacante. Córdoba.
Cuenca, ídem, 23.369; una vacante. Cuenca.
Orgiva, ídem, 4.323; —. Granada.
Hernani, ídem, 4.671; —. Guipúzcoa.
Ayamonte, ídem, 8.908; —. Huelva.
Jaén, ídem, 56.864; una vacante. Jaén.
Lugo, ídem, 36.602; una vacante. Lugo.
Alcantarilla, ídem, 13.294; una vacante. Murcia.
Lorca, ídem, 21.057; una vacante. Murcia.
Las Palmas de Gran Canaria, ídem, 131.847; una vacante. Las Palmas.
Viso del Alcor, ídem, 9.659; graduada número 2. Sevilla.
Algemesí, ídem, 15.657; una vacante. Valencia.
Alginet, ídem, 6.765; —. Valencia.
Cheste, ídem, 5.259; —. Valencia.

Turno voluntario

Alicante, ídem, 88.348; una vacante. Alicante.
Mérida, ídem, 20.311; una vacante. Badajoz.
Lepe, ídem, 8.572; —. Huelva.
Madrid, ídem, 1.490.798; una vacante. Madrid.
Málaga, ídem, 240.514; una vacante. Málaga.
Las Palmas de Gran Canaria, ídem, 131.847; una vacante. Las Palmas.

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Lunes, 9 de noviembre de 1959 — Núm. 90

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se determina el plan general de actuación de los estudios nocturnos para el curso 1959-1960 de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 2722

Otra sobre atribuciones de los directores de Institutos en asuntos de alumnos ... 2725

Otra dando normas sobre opción de materias en el Bachillerato superior y en el curso preuniversitario. 2727

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza al patronato de la fundación «Colegio de Huérfanas de San José» para que interponga procedimiento judicial ... 2728

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se concede licencia a don José María Pardo Horno ... 2728

Otra concediendo excedencia en su cargo a don Rodolfo Parra González ... 2728

Otra por la que se concede prórroga en su cargo a don Juan Montaner Reventós ... 2729

Otra por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a don Manuel García Alvarez. 2229

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Enseñanzas.—Orden estableciendo las de «Auxiliares de empresa e intérpretes de oficina mercantil», en la Escuela de Comercio de Ceuta ... 2729

Personal.—Orden nombrando director de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera a don Juan Collado Casal ... 2729

Orden por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, catedrático de Francés de la Escuela de Comercio de Zaragoza a don Carlos Albiñana Goussard ... 2729

Otra por la que se prorrogan los nombramientos del profesorado de Educación Física de los centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas ... 2729

Otras concediendo la excedencia voluntaria en sus cargos a los señores que se citan ... 2780

Otra sobre reconocimiento de quinquenio a doña Juana Fernández Martínez ... 2780

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Concurso.—Orden elevando a definitivas las adjudicaciones del concurso de maquinaria agrícola para los centros de Enseñanza Media y Profesional ... 2780

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se indican ... 2780

Otras elevando a definitivas las subastas para construcción de edificios escolares en las localidades que se expresan ... 2783

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden por la que se concede cantidad para gastos complementarios del curso de formación de profesorado de sordomudos 2735
Otra por la que se concede dispensa de defecto físico a don Antonio García García 2735
Otra por la que se desestima petición de dispensa de defecto físico a don José López Garín 2735

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria particular que se indican 2736
Otra autorizando la reapertura del colegio «Santísima Trinidad», de Arjona (Jaén) 2742

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Tribunales.—Ordenes por las que se nombran los correspondientes para ingreso de personal docente en Escuelas de Artes y Oficios Astísticos 2743

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Anuncios.—Para becas por el Trinity College de Cambridge 2744
Para una beca durante el curso 1959-60, en Finlandia. 2744
Concurso convocado por el Consejo de Europa 2744

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de 25 de febrero y 13 y 15 de julio del año actual, se dictaron las medidas necesarias para asegurar el normal funcionamiento de Estudios nocturnos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media durante el próximo curso.

Una vez conocidos los resultados de estas medidas y las previsiones elaboradas por los Institutos, procede establecer de manera definitiva el plan general de actuación de los Estudios nocturnos durante el año académico 1959-60;

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

Primero: ESTABLECIMIENTO.

Durante el año académico 1959-60 funcionarán los siguientes Estudios nocturnos del Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media:

Sección primera: Estudios completos.

A) *Comprendiendo la totalidad* de los cursos del Bachillerato:

1. Estudios nocturnos masculinos del Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid, que incluirán también el Curso Preuniversitario.
2. Estudios nocturnos masculinos con dependencia provisional del Instituto «Maragall» de Barcelona, que incluirán también el curso preuniversitario.
3. Estudios nocturnos femeninos con dependencia del Instituto «Maragall» de Barcelona.

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para adoptar las medidas especiales que exija la organización interna de estos Estudios nocturnos.

Sección segunda: Masculinos con cuatro cursos.

B) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en los cursos primero y segundo y un grupo en los cursos tercero y cuarto.

4. Ceuta.

C) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en los cursos primero y cuarto y un grupo en segundo y tercer curso.

5. Ciudad Real.

D) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en el segundo curso y un grupo en los cursos primero, tercero y cuarto.

6. La Coruña (masculino).

E) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en primero y un grupo en los cursos segundo, tercero y cuarto.

7. Vigo.

F) Con un grupo hasta de treinta alumnos en cada uno de los cuatro cursos.

8. Albacete.
9. Alcoy (V. núm. 53).
10. Almería.
11. Avilés.
12. Baeza.
13. Barcelona, «Milá y Fontanals».
14. Granada.
15. Linares.
16. Lorca.
17. Madrid, «Cervantes».
18. Murcia.
19. Oviedo (masculino).
20. Pontevedra.
21. Puertollano.
22. Santander.
23. Toledo.
24. Vitoria (V. núm. 60).

G) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en primer curso, ningún grupo en segundo y un grupo en cada uno de los grupos tercero y cuerto.

25. Valladolid, «Zorrilla».

H) Ningún grupo en los cursos primero y segundo y un grupo en cada uno de los cursos tercero y cuarto.

26. Figueras.

Sección tercera: Masculinos con tres cursos

I) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en cada uno de los cursos.

27. Palma de Mallorca, «Ramón Llull».

J) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en primero y segundo y uno en tercero.
28. Las Palmas de Gran Canaria.
K) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en primer curso y un grupo en segundo y tercero.
29. Bilbao (masculino).
L) Con un grupo hasta de treinta alumnos en cada uno de los tres cursos.
30. Antequera.
31. Córdoba.
32. León, «Padre Isla».
33. Manresa.
34. Orense (V. núm. 55).

Sección cuarta: Masculinos con dos curso.

M) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en segundo curso y un grupo en primero.
35. Gijón (V. núm. 58).
36. Torrelavega.
N) Con un grupo hasta de treinta alumnos en cada curso.
37. Cartagena.
38. Huelva.
39. Jaén.
40. Lugo (masculino).
41. Málaga, «Nuestra Señora de la Victoria».
42. Plasencia.

Sección quinta: Masculinos con un curso.

O) Con tres grupos hasta de treinta alumnos en primer curso.
43. Salamanca, «Fray Luis de León».
P) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en primer curso.
44. Ponferrada.
45. Santa Cruz de Tenerife.
Q) Con un grupo de treinta alumnos en primer curso.
46. Algeciras.
47. Játiva.
48. Jerez de la Frontera.
49. Soria.

Sección sexta: Femeninos con cuatro cursos.

R) Con un grupo hasta de treinta alumnas en cada uno de los cuatro cursos.
50. Lugo, «Nuestra Señora de los Ojos Grandes».
51. Oviedo (femenino).
52. Santiago, «Rosalía de Castro».

Sección séptima: Femeninos con dos cursos.

S) Con un grupo hasta de treinta alumnas en cada uno de los dos cursos.
53. Alcoy (V. núm. 9).
54. Granada, «Ganivet».
55. Orense (V. núm. 34).

Sección octava: Femeninos con un curso.

T) Con dos grupos hasta de treinta alumnas en primer curso.
56. Murcia, «Saavedra Fajardo».
57. Palma de Mallorca, «Juan Alcover».
U) Con un grupo hasta de treinta alumnas en primer curso.
58. Gijón (V. núm. 35).
59. Málaga (femenino).
60. Vitoria (V. núm. 24).

Segundo: Revocación.

Las autorizaciones que por esta Orden se confieren se entenderán revocadas, salvo declaración expresa en contrario, respecto de aquellos cursos en los que durante el plazo de matrícula no hubieran formalizado ésta por lo menos quince alumnos.

Tercero: Plan de estudios para alumnos.

En los estudios nocturnos para alumnos varones se impartirán las enseñanzas establecidas para los respectivos cursos en el número 21 de la Orden de 16 de julio de 1957 (*B. O. E.* del 27), con las reducciones de horario previstas en el núm. 23 de la misma.

Cuarto: Plan de estudios para alumnas.

En los estudios nocturnos para alumnas se darán las enseñanzas establecidas por el número 22 de la Orden de 16 de julio de 1957 (*B. O. E.* del 27), con las reducciones del horario previstas en el número 23 de la misma.

Quinto: Profesorado.

A) El profesorado de los Estudios nocturnos completos del Bachillerato se acomodará a las plantillas que el Ministerio señale para cada uno de ellos.
B) En los Estudios nocturnos del grupo B) la plantilla del profesorado será:
Tres profesores de Religión.
Cinco profesores de Lengua española.
Tres profesores de Geografía.
Un profesor de Historia.
Cinco profesores de Matemáticas.
Dos profesores de Física y Química.
Un profesor de Ciencias Naturales.
Tres profesores de Idioma Moderno.
Tres profesores de Dibujo.
C) En los Estudios nocturnos del grupo C) la plantilla del profesorado será:
Tres profesores de Religión.
Cuatro profesores de Lengua española.
Tres profesores de Geografía.
Dos profesores de Historia.
Cinco profesores de Matemáticas.
Dos profesores de Física y Química.
Un profesor de Ciencias Naturales.
Dos profesores de Idioma Moderno.
Tres profesores de Dibujo.
D) En los Estudios nocturnos del grupo D) la plantilla del profesorado será:
Dos profesores de Religión.
Cuatro profesores de Lengua española.
Dos profesores de Geografía.
Un profesor de Historia.
Cuatro profesores de Matemáticas.
Dos profesores de Física y Química.
Un profesor de Ciencias Naturales.
Tres profesores de Idioma Moderno.
Tres profesores de Dibujo.
E) En los Estudios nocturnos del grupo E) la plantilla del profesorado será:
Dos profesores de Religión.
Cuatro profesores de Lengua española.
Tres profesores de Geografía.
Un profesor de Historia.
Cuatro profesores de Matemáticas.
Dos profesores de Física y Química.
Un profesor de Ciencias Naturales.
Dos profesores de Idioma Moderno.
Tres profesores de Dibujo.
F) En los Estudios nocturnos del grupo F) la plantilla del profesorado será:
Dos profesores de Religión.
Tres profesores de Lengua española.
Dos profesores de Geografía.
Un profesor de Historia.
Tres profesores de Matemáticas.
Dos profesores de Física y Química.

Un profesor de Ciencias Naturales.
Dos profesores de Idioma Moderno.
Dos profesores de Dibujo.

G) En los Estudios nocturnos del grupo G) la plantilla del profesorado será:
Dos profesores de Religión.
Tres profesores de Lengua española.
Dos profesores de Geografía.
Un profesor de Historia.
Cuatro profesores de Matemáticas.
Dos profesores de Física y Química.
Un profesor de Ciencias Naturales.
Un profesor de Idioma Moderno.
Dos profesores de Dibujo.

H) En los Estudios nocturnos del grupo H) la plantilla del profesorado será:
Un profesor de Religión.
Un profesor de Lengua española.
Un profesor de Historia.
Dos profesores de Matemáticas.
Dos profesores de Física y Química.
Un profesor de Ciencias Naturales.
Un profesor de Idioma Moderno.
Un profesor de Dibujo.

I) En los Estudios nocturnos del grupo I) la plantilla del profesorado será:
Tres profesores de Religión.
Cuatro profesores de Lengua española.
Tres profesores de Geografía.
Cuatro profesores de Matemáticas.
Dos profesores de Física y Química.
Dos profesores de Ciencias Naturales.
Tres profesores de Idioma Moderno.
Tres profesores de Dibujo.

J) En los Estudios nocturnos del grupo J) la plantilla del profesorado será:
Dos profesores de Religión.
Cuatro profesores de Lengua española.
Tres profesores de Geografía.
Cuatro profesores de Matemáticas.
Un profesor de Física y Química.
Un profesor de Ciencias Naturales.
Tres profesores de Idioma Moderno.
Tres profesores de Dibujo.

K) En los Estudios nocturnos del grupo K) la plantilla del profesorado será:
Dos profesores de Religión.
Tres profesores de Lengua española.
Tres profesores de Geografía.
Tres profesores de Matemáticas.
Un profesor de Física y Química.
Un profesor de Ciencias Naturales.
Dos profesores de Idioma Moderno.
Dos profesores de Dibujo.

L) En los Estudios nocturnos del grupo L) la plantilla del profesorado será:
Un profesor de Religión.
Dos profesores de Lengua española.
Dos profesores de Geografía.
Dos profesores de Matemáticas.
Un profesor de Física y Química.
Un profesor de Ciencias Naturales.
Dos profesores de Idioma Moderno.
Dos profesores de Dibujo.

M) En los Estudios nocturnos del grupo M) la plantilla del profesorado será:
Un profesor de Religión.
Tres profesores de Lengua española.
Dos profesores de Geografía.
Dos profesores de Matemáticas.
Dos profesores de Idioma Moderno.
Dos profesores de Dibujo.

N) En los Estudios nocturnos del grupo N) la plantilla del profesorado será:
Un profesor de Religión.
Dos profesores de Lengua española.
Dos profesores de Geografía.
Dos profesores de Matemáticas.
Un profesor de Idioma Moderno.
Un profesor de Dibujo.

O) En los Estudios nocturnos del grupo O) la plantilla del profesorado será:
Dos profesores de Religión.
Tres profesores de Lengua española.
Tres profesores de Geografía.
Tres profesores de Matemáticas.
Dos profesores de Dibujo.

P) En los Estudios nocturnos del grupo P) la plantilla del profesorado será:
Un profesor de Religión.
Dos profesores de Lengua española.
Dos profesores de Geografía.
Dos profesores de Matemáticas.
Un profesor de Dibujo.

Q) En los Estudios nocturnos del grupo Q) la plantilla del Profesorado será:
Un profesor de Religión.
Un profesor de Lengua española.
Un profesor de Geografía.
Un profesor de Matemáticas.
Un profesor de Dibujo.

R) En los Estudios nocturnos del grupo R) la plantilla del profesorado será:
Dos profesores de Religión.
Tres profesores de Lengua española.
Un profesor de Geografía.
Un profesor de Historia.
Tres profesores de Matemáticas.
Un profesor de Física y Química.
Un profesor de Ciencias Naturales.
Cuatro profesores de Idioma Moderno.
Dos profesores de Dibujo.

S) En los Estudios nocturnos del grupo S) la plantilla del profesorado será:
Un profesor de Religión.
Dos profesores de Lengua española.
Un profesor de Geografía.
Dos profesores de Matemáticas.
Dos profesores de Idioma Moderno.
Un profesor de Dibujo.

T) En los Estudios nocturnos del grupo T) la plantilla del profesorado será:
Un profesor de Religión.
Dos profesores de Lengua española.
Un profesor de Geografía.
Dos profesores de Matemáticas.
Dos profesores de Idioma Moderno.

U) En los Estudios nocturnos del grupo U) la plantilla del profesorado será:
Un profesor de Religión.
Un profesor de Lengua española.
Un profesor de Geografía.
Un profesor de Matemáticas.
Un profesor de Idioma Moderno.

El nombramiento de los profesores incluídos en las anteriores plantillas será hecho por la Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 26 de julio de 1956.

Además, en los Estudios nocturnos actuarán los profesores de Formación del Espíritu Nacional, de Enseñanzas del Hogar y de Educación Física que se nombren en la forma reglamentaria.

—*Sexto:* Relaciones con la Dirección técnica.

Los distintos profesores de los Estudios nocturnos, sean cateddáticos numerarios o no lo sean, dependerán de modo inmediato del director técnico o, en su caso, del Delegado Jefe de Estudios, en todo lo relativo a aquellas enseñanzas, de acuerdo con lo determinado en el núm. 29 de la Orden de 16 de julio de 1957.

Séptimo: Retribución y demás gastos.

A) Con cargo a las subvenciones que el Ministerio concede a los Institutos en donde existen Estudios nocturnos, se retribuirá al director técnico, a los profesores, al personal administrativo y al subalterno con las cantidades siguientes, abonables durante los meses de octubre a junio, ambos incluídos, y en el de septiembre. Esta retribución no alcanzará a los profesodes de Formación del Espíritu Nacional, Enseñanzas de Hogar y Educación Física, los cuales percibirán sus haberes por conducto de la Delegación Nacional competente.

Personal	Remuneración	
	Mensual	*Total*
Director técnico o Delegado	360	3.600
Profesores (incluído el Director o Delegado)	1.080	10.800
Personal administrativo	500	5.000
Personal subalterno	360	3.600

Aparte de los impuestos que graven el pago de haberes repercutirán sobre estas cifras, a prorrata, los impuestos y descuentos legales que afecten a las subvenciones.

Las remuneraciones que se abonen serán compatibles con los demás devengos a que el personal tenga derecho por sus funciones en el propio Instituto.

B) Del importe de la subvención se destinarán otras 360 pesetas mensuales a gastos de limpieza y cuatrocientas a gastos de carácter general.

Octavo: Secretría y administración económica.

No habrá más Secretaría qua la del Instituto en que los Estudios nocturnos radiquen; y la administración de los fondos para el sostenimiento de éstos será hecha también por el Instituto.

Las tasas serán incluídas en el presupuesto general del Centro, y las subvenciones, justificadas en la forma ordinaria.

Noveno: Tasas.

Los alumnos que se inscriban en los Estudios nocturnos abonarán por matrícula de *ingreso*, de *curso* y de *asignaturas* sueltas en su caso (incluída la tasa complementaria por Formación del Espíritu Nacional, etcétera) sólo el *cincuenta por ciento* de las tasas establecidas por Orden de 3 de junio de 1957 (*B. O. E.* del 2 de julio), conforme a lo dispuesto en el apartado 2.° de la misma Orden y el núm. 32 de la de 16 de julio de 1957.

Los alumnos de los Estudios nocturnos no pagarán cuota mensual alguna (Orden de 16 de julio de 1957, número 32, apartado *b)*.

Por los demás conceptos, todos los alumnos abonarán las tasas generales (Orden citada, núm. 32, apartado *a)*.

Décimo: Aplicación.

Se autoriza a la Dirección General General de Enseñanza Media para dictar las instrucciones que el desarrollo y la interpretación de esta Orden hagan necesarias.

Undécimo: Derogación.

Se derogan todas las Ordenes que se opongan a lo dispuesto en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmos. Sres.: Como complemento de la Orden de este Ministerio de 13 de junio del presente año (*Boletín Oficial del Estado* del 24),

ESTA DIRECCION GENERAL tiene a bien enviar a VV. II. el índice de las normas principales a cuya aplicación se extiende la *delegación de atribuciones* contenida en la Orden ministerial de 13 de junio último.

I. Acaptaación de planes de estudio.

Comprende todos los casos de la O. M. de 1 de junio de 1957 (*B. O. E.* de 9 de julio), con excepción de su apartado décimocuarto y de los recursos, según se determina en la propia Orden.

Igualmente los casos de la O. M. de 8 de enero de 1958 (*B. O. E.* de 24 de febrero).

II. Cambio de Colegio.

Aparte del cambio de enseñanza y del traslado de expediente o de matrícula, es lícito el cambio de un Colegio a otro de los que están afectos al mismo Instituto y pertenecen al mismo tipo de enseñanza; los directores de Institutos pueden autorizar estos cambios de Colegio conforme al artículo 3.°, párrafo segundo, de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

III. Cambio de enseñanza.

A) *Casos generales.*

Durante el primer trimestre del año académico se puede conceder el cambio de enseñanza, de acuerdo con el apartado segundo de la O. M. de 16 de septiembre de 1942 (*B. O. E.* del 23).

La renuncia de la matrícula oficial o colegiada para inscribirse como alumno libre, con pérdida de la tasa de matrícula ya abonada, puede ser concedida en cualquier fecha anterior al término del plazo de la matrícula libre.

También pueden los directores conceder la autorización para examen libre de un alumno colegiado en los términos del párrafo *a)* del artículo 90 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, y núm. 4 de la O. M. de 6 de junio de 1957 (*B. O. E.* de 20 de junio), aunque no se trata propiamente de un cambio de enseñanza, sino de una forma especial de examen.

B) *En caso de que varíe la clasificación de un Colegio.*

Si se clausura un Colegio reconocido o autorizado, e igualmente si se cambia su clasificación por la de «Centro libre», o viceversa, los Directores de los Institutos pueden adoptar las medidas necesarias para acomodar a los alumnos del Centro a la nueva clase de enseñanza que proceda, sin pago de nuevas tasas de matrícula.

IV. Convalidación de estudios eclesiásticos.

Convenio con la Santa Sede de 8 de diciembre de 1946 (*B. O. E.* del 9).

Concordato de 27 de agosto de 1953 (*B. O. E.* de 19 de octubre y 19 de noviembre).

Decreto de 10 de agosto de 1954 (*B. O. E.* de 28 de octubre).

Decreto de *15 de julio de 1955* (*B. O. E.* de 11 de agosto).

Los Directores pueden atenerse concretamente a lo dispuesto en este último Decreto, que ejecuta y refunde las normas anteriores. No hay inconveniente en que la fórmula literal de convalidación de un solo año

completo de estudios eclesiásticos se siga expresando así: «Se le convalida el ingreso en el Bachillerato.»

V. Convalidación de estudios de enseñanza media y profesional *(Bachillerato laboral).*

Decreto de 10 de enero de 1958 *(B. O. E.* de 30 de enero y 10 de febrero).

VI. Convalidación de estudios mercantiles.

O. M. de 25 de marzo de 1958 *(B. O.* E. de 10 de abril), en la que se citan otras disposiciones aplicables.

VII. Dispensas.

A) *De Educación Física.*

Circular de la Dirección General núm. 59-7, de 11 de mayo de 1959 *(B. O. E.* de 15 de junio). La dispensa debe ser concedida sólo por períodos anuales renovables, salvos los casos de incapacidad permanente.

B) *De escolaridad del curso preuniversitario.*

Decreto de 27 de mayo de 1959 *(B. O. E.* de 29 de junio), artículos 21 y 22.

C) *De Formación del Espíritu Nacional.*

O. M. de 17 de marzo de 1954 *(B. O. E.* del 26). Para que se otorgue la dispensa es necesario probar la nacionalidad extranjera.

D) *De Religión.*

Concordato con la Santa Sede, artículo XXVII, número 1: «Serán dispensados de tales enseñanzas los hijos de no católicos cuando lo soliciten sus padres o quienes hagan sus veces.»

E) *De pruebas escritas.*

R. O. de 15 de junio de 1907 *(Gaceta* del 21). Casos de alumnos ciegos que posean algún sistema de comunicación gráfica y casos de los que están privados totalmente de esos medios de comunicación.

F) *De pruebas orales.*

Se concederá a quienes se encuentren totalmente impedidos de expresión verbal.

VIII. Idiomas modernos.

Sobre el cambio de idioma moderno elegido por un alumno, se deberá observar lo que se dispone en el Anejo I de la presente Circular.

IX. Libro de calificación escolar.

Los directores autorizarán la expedición de libros duplicados por extravío.

La nueva expedición segrá gratuíta si el extravío ha tenido lugar cuando el libro se hallaba en poder de un profesor o de otro funcionario del Instituto, sin perjuicio de la responsabilidad exigible a éstos.

X. Matrícula condicional.

Circular de 16 de septiembre de 1948 *(B. O.* del Ministerio del 27). Sigue en vigor la prohibición, salvo que una disposición reglamentaria la autorice para casos expresos. (Véase el Anejo II.)

XI. Opciones en el Bachillerato superior y curso preuniversitario.

Circular núm. 59-11 de 7 de julio de 1959.

XII. Renuncia a asignaturas.

Circular núm. 59-9 de 20 de junio de 1959 *(B. O. E.* de 8 de julio): casos de renuncia a asignaturas válidamente aprobadas o convalidades.

XIII. Renuncia a la matrícula.

Si es válida la renuncia a asignaturas, hay que entender que también lo es la renuncia a la matrícula. Sin embargo, para el caso de renuncia a matrícula oficial o colegiada con el fin de inscribirse como libre. (Véase en esta misma Circular el núm. III, apartado A), párrafo segundo.)

XIV. Subsanación.

Cuando se advierta en el expediente académico de un alumno que éste tiene pendiente la aprobación de alguna asignatura de cursos pasados, sin que medie mala fe, los Directores podrán autorizar a título excepcional la nueva inscripción de matrícula y la verificación de las pruebas, en todo caso por enseñanza libre.

XV. Títulos.

El Consejo Nacional de Educación, en reciente dictamen, manifiesta que no se pueden otorgar títulos de bachiller por planes que ya no están vigentes (a estos efectos conviene recordar que sólo lo están ahora los de 1953 y 1957). Mientras no se modifique este criterio, los alumnos de planes antiguos deberán obtener el título de bachiller correspondiente al plan vigente a que sean previamente incorporados por la Dirección General de Enseñanza Media.

XVI. Traslados de expedientes y de matrícula viva.

De acuerdo con la *O. M. de 24 de noviembre de 1944 (B. O. E.* de 5 de diciembre), en relación con la de delegación de atribuciones, los directores de los Institutos pueden autorizar el traslado de *expediente académico*, e igualmente el de *matrícula viva*, en los casos siguientes:

1.º Por *cambio obligado de residencia* de los alumnos, o de sus padres, tutores o encargados de su custodia. Cuando se trate del cambio obligado de residencia de un funcionario público por cenveniencias del servicio, se hará el traslado de expediente o de matrícula *de oficio y sin gasto alguno para el interesado*, conforme a la O. M. de 22 de julio de 1938 *(B. O. E.* del 25) y a la Circular de 17 de septiembre del mismo año.

2.º Por *decisión* de los padres, tutores o representantes legales de los alumnos, en ejercicio del derecho que reconoce a éstos el artículo 3.º, párrafo segundo, de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Los expedientes serán enviados siempre de Instituto a Instituto.

El traslado puede ir unido o no al cambio de enseñanza. (Véase el núm. III de la presente Circular.)

En los traslados de alumnos libres a Madrid y Barcelona, téngase presente el núm. 6 de la O. M. de 10 de abril de 1959 *(B. O. E.* del 28).

PROHIBICIONES.

Se encarece a los Directores la observancia estricta no sólo de las normas que autorizan la concesión de dispensas o el reconocimiento de derechos, sino también de las normas que contienen prohibiciones, recordándoles que «las resoluciones administrativas de carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general» (artículo 30 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957 *(B. O. E.* del 31).

De un modo especial deberán cuidar de *que no se conceda dispensa alguna de las normas reguladoras de la edad para cursar estudios,* contenidas en el Decreto de 13 de mayo de 1955 *(B. O. E.* del 23). A tal efecto, extremarán su vigilancia para que la revisión de los documentos de matrícula, y especialmente de las certificaciones de nacimiento, se lleve a cabo con el mayor rigor. Las inscripciones de matrícula que fueren hechas con infracción de estas normas *serán nulas y producirán la nulidad de todos los estudios ulteriores,* sin que proceda la subsanación de este vicio en caso alguno.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1959.—El Director general de Enseñanza Media, *Lorenzo Vilas.*

Ilmos. Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

ANEJO I

CAMBIO DE IDIOMA MODERNO

La autorización queda limitada a los siguientes casos:

1.º Durante el primer trimestre del primer curso de idioma moderno.

2.º Al matricularse del segundo curso de idioma moderno, pero con la condición de seguir, al mismo tiempo que éste, el primer curso del nuevo idioma elegido.

3.º Al trasladarse a otro Centro docente en el que no se dé la enseñanza del idioma que se venía cursando.

En todo caso se deberá garantizar la libertad del alumno para elegir cualquiera de los idiomas que se profesen en el Centro en que tenga lugar la nueva opción.

ANEJO II

MATRÍCULA CONDICIONAL

Sólo está autorizada en los Institutos en los casos siguientes:

1.º Alumnos que tienen en trámite la convalidación de estudios extranjeros (O. M. de 14 de mayo de 1954, *B. O. E.* de 27 de julio).

2.º Alumnos libres de régimen especial, que se examinan del ingreso y de algún curso en la misma convocatoria (núm. 11, apartado *a),* de la O. M. de 10 de abril de 1959, *B. O. E.* del 28).

(«B. O. E. 29-IX-1959.)

Ilmos. Sres.: Suscitadas dudas en algunos Institutos Nacionales de Enseñanza Media sobre las normas vigentes para la opción de materias por los alumnos que se inscriben en el Bachillerato superior y en el curso preuniversitario,

ESTA DIRECCION GENERAL ha tenido a bien comunicar a VV. II. las siguientes instrucciones:

A) *Opción entre Letras y Ciencias en el Bachillerato superior.*

1. Todo alumno podrá elegir libremente la rama de Letras o la de Ciencias al inscribirse en el curso quinto del Bachillerato.

2. De la mismo libertad de opción gozará el alumno que se inscriba en el curso sexto, sin obligación de rendir prueba del quinto, en virtud de las normas sobre convalidación de estudios.

3. Salvo lo que se dispone en los apartados 4 y 5 de estas normas, todo alumno que hubiera seguido el curso quinto matriculado en Letras o en Ciencias deberá inscribirse en la misma rama al pasar al sexto.

B) *Cambio de opción en el Bachillerato superior.*

4. El alumno matriculado como oficial o colegiado en el curso quinto podrá cambiar de rama, rectificando su opción. Para que la Dirección General de Enseñanza Media le autorice, deberá solicitarlo razonadamente durante el primer trimestre del año académico por conducto del Instituto.

5. El que desee cambiar al matricularse del curso sexto (sea alumno oficial, colegiado o libre), deberá solicitarlo razonadamente, por conducto del Instituto, antes de que comience el plazo de matrícula. Deberá cursar también las asignaturas especiales del quinto en la nueva sección.

Una vez formalizada la matrícula del sexto curso no se admitirán cambios.

C) *Estudios en las dos secciones del Bachillerato superior.*

6. Ningún alumno podrá cursar *simultáneamente* las dos especialidades, de Letras y de Ciencias, en el Bachillerato superior.

7. El alumno que haya obtenido el *título* de bachiller superior en una especialidad no podrá cursar las asignaturas de los cursos quinto y sexto correspondientes a la otra ni presentarse a las pruebas de Grado de esa otra especialidad, puesto que la aprobación en cualquiera de ellas «no concederá derecho a título diferenciado ni limitará a los escolares, por ningún concepto, en sus posteriores derechos académicos o profecionales» (Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, artículo 81, *c).*

8. Para poder cursar las dos especialidades del Bachillerato superior será necesario:

a) Aprobar totalmente los cursos quinto y sexto en una especialidad.

b) Obtener autorización para cursar las materias propias de la otra en cursos académicos posteriores y antes de aprobar los exámenes de grado superior.

9. Los alumnos que obtengan la aprobación de los cursos quinto y sexto en ambas ramas podrán presentarse a examen del grado superior en cualquiera de las dos, pero nunca podrán examinarse de ambas simultáneamente, y el título será único y no contendrá mención especial alguna.

D) *Opción en el curso preuniversitario.*

10. Se recuerda la vigencia de las siguientes normas contenidas en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(B. O. E.* del 29 de junio):

a) Libertad de opción al cursar el preuniversitario por primera vez (artículo cuarto).

b) Libertad de opción al repetir el curso por no haber obtenido el certificado de aptitud ni el de escolaridad (artículo vigésimosegundo).

c) Libertad de opción al repetir el curso por no superar la prueba común de madurez o la específica (artículo vigésimocuarto).

E) *Estudios en las dos secciones del curso preuniversitario.*

11. Se recuerda la vigencia de las siguientes normas contenidas en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*B. O. E.* del 29 de junio):

a) Prohibición de cursar en forma simultánea los estudios de las dos secciones (artículo quinto).

b) Posibilidad de cursar en años distintos ambas opciones (artículo quinto).

F) *Competencia.*

12. Corresponde a la Dirección General de Enseñanza Media autorizar los cambios de opción en el Bachillerato superior en los casos comprendidos en los apartados 4, 5 y 8, pero *se delega esta facultad en los Directores* de los Institutos (O. M. de 13 de junio de 1959, *B. O. E.* de 24 de junio).

A los Rectores corresponde, conforme al artículo veinticinco del Decreto de 27 de mayo de 1959, autorizar la presentación a las pruebas específicas de madurez de las dos secciones, en los casos extraordinarios y con los requisitos previstos en dicho artículo.

El ejercicio de las facultades a que se refieren los apartados 1; 2 y 10 de estas instrucciones, no requerirá autorización especial.

Esta Circular anula la de 7 de julio de 1958.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Director general, *Lorenzo Vilas.*

Ilmos. Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

(«B. O. E.» 29-IX-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José» es dueña de una finca rústica denominada «Millar de los Montes» o «Los Millares», cuyo arrendamiento termina el 29 de los corrientes;

Resultando que en 12 de agosto pasado se dictó una Orden ministerial autorizando al Patronato para que explotara directamente tres fincas propias de la Fundación, entre ellas la denominada «Millar de los Montes» o «Los Millares»;

Resultando que el Patronato, en instancia de 12 del actual, manifiesta que los arrendatarios de la repetida Junta se niegan a cesar en el aprovechamiento de las mismas y a sacar sus ganados;

Resultando que, según el contrato celebrado el 27 de octubre de 1956, y que termina en la fecha ya indicada, dichos arrendatarios son don Julián García Castaño, don Florentino Alvarez Iglesias, don Félix Castaño Cid, don Juan Triguero Corregidor, don Alipio Estrada Cico y don Antonio Castaño García, todos ellos casados, mayores de edad y vecinos de Herreruela de Oropesa (Toledo);

Vistos el Real Decreto de 1893 y la Instrucción de la misma fecha, el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y la legislación de Arrendamientos Rústicos y su Reglamento;

Considerando que estando terminado el contrato ya referido de la finca «Los Millares» y estando autorizado el Patronato para explotarla directamente es lógico que los arrendatarios deben salir de las fincas, así como sacar sus ganados de la mismas;

Considerando que si no se prestan a ello voluntariamente habrá que acudir a las autoridades judiciales para conseguir quede la finca a disposición del Patronato;

Considerando que este Ministerio está facultado para autorizar a los Patronatos de las Fundaciones benéfico-docentes para defender los derechos de éstas ante los Tribunales de Justicia;

Considerando que aunque el artículo 25 de la misma Instrucción obliga a los abogados de la Junta para defender a la junta de patronos, esto es sin perjuicio de que el Patronato disponga de abogado y procurador para que defienda sus derechos en concepto de pobre, y como la Fundación de que se trata tiene un señor letrado, secretario del Patronato, que con tal carácter está obligado a defenderlo ante los Tribunales, no hay que hacer ninguna declaración en tal sentido, aun en el supuesto de que fuera necesaria su intervención oficial,

Este Minisertio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto: Autorizar al Patronato de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José» para que interponga el procedimiento judicial que le corresponda contra los arrendatarios de las fincas «Los Millares» ya indicados en el resultando tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por don José María Pardo Horno, catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, solicitando tres mess de licencia, sin sueldo, a partir de 1.º de los corrientes;

Resultando que el señor Pardo Horno ha sido nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores delegado de España en la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicación (U. I. T.) que se está celebrando en Ginebra,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, ha resuelto conceder al señor Pardo Horno tres meses de licencia para asuntos propios, a partir de primero del actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don Rodolfo Parra González, catedrático numerario del Grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 (*B. O. E.* del 16), Decreto de 21 de julio de 1955 (*B. O. E.* del 9 de agosto), y el favorable informe del Centro respectivo,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Rodolfo Parra González la excedencia voluntaria en el cargo de catedrático numerario del Grupo I de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño, por el tiempo mínimo de un año y con las limitaciones y derechos señalados en las mencionadas disposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Con fecha 15 de julio último, don Juan Montaner Reventós ha cumplido el período de cuatro años en el cargo de profesor adjunto de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú.

De conformidad con la propuesta del director del centro, que ha informado favorablemente la Junta de Profesores y lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 4 de abril de 1952 (*B. O. del E.* del 26);

Esta Dirección General ha resuelto conceder prórroga del citado nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don Manuel García Alvarez, catedrático numerario del grupo I, «Matemáticas», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reingreso en el servicio activo en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 (*B. O. del E.* del 16), Decreto de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 9 de agosto), Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 3 de enero de 1955) y que el interesado reúne las condiciones legales para obtener el reingreso que solicita,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Concederle el reingreso en el servicio activo como catedrático numerario del grupo I, «Matemáticas», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, adjudicándole, provisionalmente, la cátedra de que es titular, vacante en la Escuela de Madrid. Para obtener destino definitivo deberá tomar parte en el primer concurso que se anuncie.

Segundo. Por no existir en la actualidad vacante en la categoría escalafonal a que pertenece el señor García Alvarez, percibirá el sueldo anual de 21.480 pesetas, de entrada en el escalafón y demás emolumentos legales establecidos por las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Las características de la ciudad de Ceuta, cuya vida económica se basa casi exclusivamente en la actividad comercial, aconsejan la implantación en la Escuela de Comercio de las enseñanzas de Auxiliares de Empresa e Intérpretes de Oficina Mercantil, creadas por Decreto de 16 de marzo de 1956 (*B. O. del E.* del 6 de abril), con la finalidad de capacitar profesionalmente a quienes por escasez de recursos económicos y falta de tiempo no pueden seguir los estudios normales del peritaje mercantil.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir del próximo curso académico de 1959-60, funcionen en la Escuela de Comercio de Ceuta las Enseñanzas de Auxiliares de Empresa e Intérpretes de Oficina Mercantil, con arreglo a las normas y plan de estudios correspondientes, contenidos en el citado Decreto de 16 de marzo de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera don Juan Collado Casal, director del mencionado Centro docente, con la remuneración que señalan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Visto el expediente incoado para proveer las cátedras de Francés de las Escuelas de Comercio de Las Palmas y Zaragoza, convocadas a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 20 de julio de 1959 (*B. O. del E.* del 17 de agosto), entre catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Carlos Albiñana Gousard, actualmente destinado en la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, catedrático numerario de Francés de la Escuela de Zaragoza, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Segundo. Que se declare desierta la vacante de la Escuela de Las Palmas, que no ha sido solicitada por ningún concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Educación Física durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Prorrogar, para el curso 1959-60, los nombramientos provisionales de los profesores y profesoras de Educación Física que prestan servicio en los centros dependientes de esa Dirección General, los cuales continuarán percibiendo las gratificaciones que tienen asignadas con cargo al presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Segundo. Los directores de los centros darán posesión de esta prórroga, mediante la oportuna diligencia, en las credenciales de los actuales nombramientos.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden, las Delegaciones Nacionales del Sindicato Español Universitario, del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. podrán proponer los ceses que, respecto a dicho personal, esti-

men necesarios, y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes, según se preceptúa en el artículo 7.º del Decreto de 9 de noviembre de 1944 y artículo 2.º del Decreto de 13 de mayo de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por doña Antonia Horrach Vidal, catedrática numeraria de Francés de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el director del centro y lo dispuesto sobre esta materia por Ley de 15 de julio de 1954,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la señora Horrach Vidal la excedencia voluntaria como catedrática numerario de Escuelas de Comercio, en las condiciones que señala el artículo 15 de la mencionada Ley.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Logroño.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Martín Arcos, catedrático numerario de «Organización y Administración de empresas» de la Escuela de Comercio de Granada, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el director del centro y lo dispuesto sobre esta materia por Ley de 15 de julio de 1954,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder al señor Martín Arcos la excedencia voluntaria como catedrático numerario de Escuelas de Comercio, en las condiciones que señala el artículo 15 de la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Juana Fernández Martínez, profesora auxiliar de la Escuela de Comercio de Oviedo, solicitando el reconocimiento del primer quinquenio;

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer a la profesora auxiliar de la Escuela de Comercio de Oviedo doña Juana Fernández Martínez el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el primer quinquenio, vencido el día 2 de enero de 1958, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 12, subconcepto 2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de 1.º de enero de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de ctubre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director general de la Escuela de Comercio de Oviedo.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

CONCURSO

Ilmo. Sr.: Elevadas a definitivas por Decreto 1.700/159 de fecha 10 de los corrientes (*B. O. del E.* del 17) las adjudicaciones provisionales del concurso de maquinaria agrícola para los Centros de Enseñanza Media y Profesional 1/1959, realizadas por O. M. de 2 de mayo último (*B. O. del E.* del 20),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que por los adjudicatarios se constituyan en la Caja General de Depósitos, dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que se publique esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, las fianzas al 5 por 100 del importe que les ha sido adjudicado, o sea:

Vidaurreta y Compañía, S. A.», de Madrid, 69.001,25 pesetas.

Sociedad Comercial de Hierros, Compañía Anónima, de Madrid, 41.475 pesetas.

Dichas fianzas serán consignadas en la forma que se detalla en la condición 9.ª de la convocatoria del concurso.

2.º El plazo de cuatro meses que para la entrega de la maquinaria adjudicada señala dicha convocatoria, se comenzará a contar desde la fecha de la publicación de esta Orden en el *B. O. del E.*

3.º Las Sociedades adjudicatarias comunicarán con la antelación debida a esa Dirección General de Enseñanza Laboral el lugar y fecha a partir de la cual, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, se podrá efectuar recepción provisional determinada en la condición 11 del concurso.

4.º La Dirección General de Enseñanza Laboral, cuando confirme la recepción provisional de la maquinaria, dará las instrucciones pertinentes para su distribución y envío a los Centros de destino, por cuenta y riesgo de los adjudicatarios.

5.º En el caso de la maquinaria que debe trabajar unida a los tractores marca «Deutz», por Vidaurreta y Cía., S. A., se asegurará el perfecto acoplamiento, enviando un técnico a los Centros de destino para conseguirlo, si así fuera necesario.

6.º El pago de la maquinaria se efectuará, previas las formalidades reglamentarias, a base de las actas de recepción provisional y definitiva, facturas liquidadas de Derechos Reales, descuentos del 1,30 por 100 de pagos del Estado y demás que, legalmente, se encuentren establecidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a una escuela y una vivienda para maestro, en Freaza, Ayuntamiento de Fornelos de Montes;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 9 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo A ER-12 y VM-5, formulados por los arquitectos señores Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar don Juan Argenti Navajas, por su presupuesto total de 346.866,04 pesetas, con la siguiente distri-

bución: ejecución material, 280.204,64 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.030,69 pesetas; pluses, 19.614,32 pesetas; honorarios de adaptación, 533,13 pesetas; de dirección de las obras, 2.802,04 pesetas, y del aparejador, 1.681,22 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida). El Ayuntamiento colabora con 6.315,15 pesetas en piedra y explanación.

El coste para el Estado de 340.550,09 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa, por don Francisco Lorenzo Fraiz, y por la cantidad de 341.849,65 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses, y bajo la dirección facultativa del señor Argenti.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a una escuela y una vivienda, en el agregado de San Vicente;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 28 de febrero de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo A ER-12 y VM-5, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Puan Argento Navajas, por su presupuesto total de 347.325,81 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material: 280.556,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.090,42 pesetas; pluses, 19.645,92 pesetas; honorarios de adaptación, 538,84 pesetas; de dirección de las obras, 2.809,06 pesetas, y del aparejador, 1.685,43 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida). El Ayuntamiento colabora con 6.315,95 pesetas en piedra y explanación.

El coste para el Estado de 341.009,86 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa, por don Francisco Lorenzo Fraiz, y por la cantidad de 342.292,48 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses, bajo la dirección facultativa de don Juan Argenti Navajas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas y dos viviendas para maestros, en el agregado de Lage;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 28 de febrero de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo ER-14 y VM-5, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Juan Argenti Navajas, por su presupuesto total de 629.082,55 peseetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 509.313,54; 15 por 100 de beneficio industrial, 76.397,03 pesetas; pluses, 35.651,95 pesetas; honorarios de adaptación, 997,10 pesetas; de dirección de las obras, 4.201,83 pesetas, y del aparejador 2.521,10 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida). El Ayuntamiento colabora con 12.221,70 pesetas en piedra y explanación.

El coste para el Estado de 616.860,85 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa, por don Francisco Lorenzo Fraiz, y por la cantidad de pesetas 621.362,51, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses, bajo la dirección facultativa de don Juan Argenti.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a una escuela y una ha sido favorablemente informada por la vivienda, en el agregado de Vilán;

Teniendo en cuenta que la adaptación Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 28 de febrero de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyetctos-tipo / ER-12 y VM-5, formulados por los Arq tectos señores F. Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Juan Argenti, por su presupuesto total de 340.338,48 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 274.980,96 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 41.247,14 pesetas; pluses, 19.248,66 pesetas; honorarios de adaptación, 462,03 pesetas; de dirección de las obras, 2.749,81 pesetas, y del aparejador, 1.649,88 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1936, por tratarse de proyectos de aplicación repetida). El Ayuntamiento colabora con 5.315,95 pesetas en piedra y explanación.

El coste para el Estado de 335.022,53 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa, por don Francisco Lo-

renzo Fraiz, y por la cantidad de pesetas 335.476,76, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses, bajo la dirección facultativa de don Juan Argenti.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a una escuela y una vivienda, en Ventín;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 28 de febrero de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo A ER-12 y VM-5, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y P. Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Juan Argenti Navajas, por su presupuesto total de 342.562,95 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 276.756,64; 15 por 100 de beneficio industrial, 41.513,49 pesetas; pluses, 19.372,96 pesetas; honorarios de adaptación, 491,77 pesetas; de dirección de las obras, 2.767,56 pesetas, y del aparejador, 1.660,53 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida.)

El coste para el Estado de 336.247 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por don Francisco Lorenzo Fraiz y por la cantidad de 337.643,09 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses. Llevará la dirección facultativa don Juan Argenti Navajas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a una escuela y una vivienda para maestro, en Traspielas;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 25 de febrero de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo A ER-12 y VM-5, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Juan Argenti, por su presupuesto total de pesetas 347.817,77, con la siguiente distribución: ejecución material, 280.964,64 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.144,69 pesetas; pluses, 19.667,52 pesetas; honorarios de adaptación, 545,48 pesetas; de dirección de las obras, 2.809,65 pesetas, y del aparejador, 1.685,79 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida.)

El coste para el Estado de 341.501,82 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por don Francisco Lorenzo Fraiz y por la cantidad de 342.776,85 pesetas que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses. La dirección facultativa correrá a cargo de don Juan Argenti Navajas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta, con destino a una escuela y una vivienda, en Oitaven;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 28 de febrero de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo A ER-12 y VM-5, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Juan Argenti Navajas, por su presupuesto total de 355.645,12 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 287.215,28 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.082,29 pesetas; pluses, 20.105,06 pesetas; honorarios de adaptación, 647,05 pesetas; de dirección de las obras, 2.872,15 pesetas, y del aparejador, 1.723,29 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida.)

El coste para el Estado de 344.030,53 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa, por don Francisco Lorenzo Fraiz, y por la cantidad de 350.502,63 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses. La dirección facultativa correrá a cargo de don Juan Argenti Navajas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a una escuela y una vivienda para maestro, en Estacas;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamenta-

rios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 28 de febrero de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo A-ER-12 y VM-5, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Juan Argenti, por su presupuesto total de 348.032,51 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 281.136,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.170,42 pesetas; pluses, 19.679,52 pesetas; honorarios de adaptación, 548,26 pesetas; de dirección de las obras, 2.811,36 pesetas, y del aparejador, 1.686,81 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida).

El coste para el Estado de 341.716,56 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa, por don Francisco Lorenzo Fraiz, y por la cantidad de pesetas 342.986,08, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses. La dirección facultativa correrá a cargo de don Juan Argenti Navajas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lérida, solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas y dos viviendas, en La Partida de Cruz del Batllé;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 27 de julio y 8 de septiembre,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto redactado por el arquitecto señor Villalonga para la construcción, por el Estado, de dos escuelas y dos viviendas, por su presupuesto total de 629.954,91 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 602.954,29 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 90.443,14 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 16.242,16; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 4.322,10 pesetas; del aparejador, 2.593,26 pesetas, y coste para el Estado 629.954,91 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 618.717,45 pesetas que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluídas las cargas sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas y dos viviendas para maestros, en Calvos;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 25 de febrero de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha rispuesto:

Aprobar lo proyectos-tipo ER-14 y VM-5, formulados por los arquitector señores F. Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Juan Argenti Navajas, por su presupuesto total de pesetas 624.080,13 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 505.305,85; 15 por 100 de beneficio industrial, 75.795,87 pesetas; pluses pesetas 35.371,40; honorarios de adaptación, pesetas 936,98; de dirección de las obras, pesetas 4.168,77, y del aparejador, 2.501,26 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida).

El coste para el Estado de 612.358,43 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa, por don Francisco Lorenzo Fraiz y por la cantidad de 616.473,12 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses. La dirección facultativa correrá a cargo de don Juan Argenti Navajas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Celebrada la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Ribagorda (Cuenca), y vista el acta de la escritura notarial del notario del Ilústre Colegio de Madrid don Luciano Laita Laborda, por la que se adjudica provisionalmente la ejecución de las referidas obras a don Benigno Beneit Bueno, con residencia en Villaconejos de Trabaque (Cuenca),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación de las referidas obras a favor de don Benigno Beneit Bueno, en la cantidad líquida de 658.209,35 pesetas, tipo de subasta, de la de 658.209,35 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Celebrada la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para mestros en Campofrío (Huelva), el 17 de los corrientes, y vista el acta de la escritura notarial del notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luciano Laita Laborda, por la que se adjudica provisionalmente la ejecución de las referidas obras a «Viuda de Manuel Pérez González», domiciliada en la calle V. López número 3, de Huelva,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación de las referidas obras a favor de la Empresa «Viuda de Manuel Pérez González», en la cantidad líquida de 699.354,60 pesetas, que resulta una vez deducida la baja del 1 por 100 (7.064,18 pesetas), de la de 706.418,78 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Celebrada la subasta de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas de ocho secciones y ocho viviendas para maestros en Colmenar (Málaga), y vista el acta de la escritura notarial del notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luciano Laita Laborda, por la que se adjudica provisionalmente la ejecución de las referidas obras a don Antonio Solano García, con domicilio en la calle Picacho número 4 de Málaga,

Esa Junta Cenral de Consrucciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación de las referidas obras a favor de don Antonio Solano García, en la cantidad líquida de 2.240.167 pesetas, que resulta una vez deducida la baja del 0,25 por 100 (5.614,45 pesetas) de la de 2.245.781,48 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Celebrada la subasta de las obras de construcción de dos Grupos Escolares, de doce secciones cada uno, en Santoña (Santander), el 17 de los corrientes, y vista el acta de la escritura del notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid don Luciano Laita Laborda, por la que se adjudica provisionalmente la ejecución de las referidas obras a don Domingo Fuente Ugalde, con domicilio en la calle de Abad Paterno, número 8 de Santoña (Santander),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación de las referidas obras a favor de don Domingo Fuente Ugalde, en la cantidad líquida de 5.761.880 pesetas, que resulta una vez deducida la cantidad de 5,22 pesetas, baja de la subasta, de la de 5.761.885,22 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Celebrada la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias y cuatro viviendas para maestros en Puebla del Salvador (Cuenca) el 17 de los corrientes, y vista el acta de la escritura notarial del notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luciano Laita Laborda, por la que se adjudica provisionalmente la ejecución de las referidas obras a don Francisco Blanco García, con domicilio en Pintor Benedicto número 11, en Valencia,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación de las referidas obras a favor de don Francisco Blanco García, en la cantidad líquida de 941.297,51 pesetas, que resulta una vez deducida la baja del 1 por 100 (9.508,05 pesetas) de la de 950.805,56 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Celebrada la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Rubielos Bajos (Cuenca), en 17 de los corrientes, y vista el acta de la escritura notarial del notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luciano Laita Laborda, por la que se adjudica provisionalmente la ejecución de las referidas obras a don Ginés Zapata Martínez, vecino de San Javier (Murcia),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación de las referidas obras a favor de don Ginés Zapata Martínez, en la cantidad líquida de 623.725,85 pesetas, que resulta una vez deducida la baja del 1,50 por 100 (9.498,36 pesetas), de la de 633.224,21 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Celebrada la subasta de las obras de reparación y ampliación de dos aulas, con un total de seis, en el edificio del Grupo Escolar de Cabezón de la Sal (Santander), y vista el acta de la escritura notarial del notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luciano Laita Laborda, por la que se adjudica provisionalmente la ejecución de las referidas obras a don Eleuterio López Alonso, con domicilio en Peñacastillo, calle de la Peña número 23, de Santander,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación de las referidas obras a favor de don Eleuterio López Alonso, en la cantidad líquida de 581.329,77 pesetas, que resulta una vez deducida la baja del 0,001 por 100 (5,81 pesetas) de la de 581.335,58 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 9 del pasado mes de mayo, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 de

junio último, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid don Luciano Laita Laborda, referente a la subasta de las obras de adaptación del Instituto «Goya» de Zaragoza, para instalación de la Escuela del Magisterio Femenino de dicha ciudad, verificada en 17 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Vallés Playan, calle Loscos número 4, 4.º, Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Vallés Playan, vecino de Zaragoza, en la cantidad líquida de 834.269,85 pesetas, que resulta una vez deducida la de 293.426,61 pesetas, a que asciende la baja del 26,02 por 100 hecha en su proposición de la de 1.127.696,46 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio —obligaciones del apartado b).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Acordado, por Orden de 1 de julio del pasado año, la organización de un curso normal para la formación del profesorado de sordomudos, y siendo insuficiente el crédito concedido a tal efecto, se hace preciso incrementarlo para su completo desarrollo;

Resultando que, por Orden de 27 de noviembre de 1958, fué concedida la cantidad de 132.500 pesetas para gastos de personal y material del citado curso, con cargo al crédito de 150.000 pesetas consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 6.º, concepto 3.º del vigente presupuesto, que con esta partida quedó agotado;

Resultando que el director del curso formula propuesta económica complementaria de 56.000 pesetas, distribuídas en la forma siguiente: para seis profesores, dotados con 3.000 pesetas; otros cinco, con 2.000, y una profesora, con 4.000 pesetas, que suman en total 32.000 pesetas. A la dirección, para conferencias, 2.000 pesetas y para el personal de Secretaría y material, 22.000 pesetas que, sumadas a las anteriores, arrojan un total de 56.000 pesetas;

Resultando que consignado en el capítulo 3., artículo 5.º, grupo 6.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, existe un crédito global de 150.000 pesetas para atender a toda clase de gastos dispuestos discrecionalmente por Orden ministerial de centros especializados de sordomudos, disártricos y anomalías de la palabra, en el que existe un remanente superior a la cantidad propuesta;

Considerando que ningún obstáculo legal se opone a que del remanente citado se aplique la cantidad de 56.000 pesetas para la dotación del profesorado y demás gastos necesarios para el desarrollo completo del curso normal de perfeccionamiento del profesorado de sordomudos,

Este Ministerio acuerda conceder la cantidad de 56.000 pesetas para los gastos complementarios de personal y material necesario para el desarrollo y funcionamiento del curso normal de Formación del Profesorado de Sordomudos, con cargo al crédito de 150.000 pesetas, consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 6.º, concepto 3.º del vigente presupuesto; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad, en 1 del actual mes de agosto y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, en 5 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

En el expediente de dispensa de defecto físico, incoado por don Antonio García García, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que se concedió al interesado, por la superioridad, dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio;

Resultando que, según el facultativo, la cifoescoliosis que padece, aunque incluída en el cuadro de inutilidades, no es obstáculo para su dedicación docente, habiendo obtenido una clasificación total de 47 puntos en el ejercicio reglamentario de la tabla de gimnasia, sin haber merecido ninguna puntuación parcial eliminatoria;

Resultando que, según el clasutro de profesores nada se opone a una decisión favorable;

Vista la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales y que son favorables, asimismo, los pronunciamientos del expediente;

Se propone que sea concedido a don Antonio García García la dispensa de defecto físico que solicita, que le facultará, en su día, para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a don Antonio García García dispensa de defecto físico para poder ingresar en el escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El director general, P. D., *Antonio Edo Quintana*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Murcia.

En el expediente incoado por don José López Garín, solicitando se le dispense de la realización de los ejercicios de Educación Física, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que el señor López Garín a consecuencia, según parece, de una poliomielitis padecida en la infancia, sufre avanzada atrofia de grupos musculares en brazos y piernas, alteración de algunas articulaciones en éstas últimas, con ataxia locomotriz y abolición de reflejos;

»Resultando que, según el dictamen facultativo y del claustro de profesores, no puede realizar con perfección ningún ejercicio de los que se pide para ser alumno del Magisterio;

»Resultando que, según las manifestaciones de cuatro catedráticas del Instituto de Ceuta, el señor López Garín es un excelente alumno, con buenas calificaciones en sus estudios, que le permitirían alcanzar con positiva garantía intelectual la docencia primaria;

»Visto el Decreto de 14 de mayo de 1956, la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 y el Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950;

»Considerando que el expediente que nos ocupa no puede ser resuelto favorablemente en el marco de las disposiciones vigentes, ni siquiera contando con el carácter benigno con que han sido establecidos para casos de incapacidad física menos grave que el presente;

Considerando que en este expediente no se producen divergencias en el seno del claustro, ni se trata de defecto físico para ingresar en el escalafón del Magisterio;

Considerando que la Educación Física es una disciplina académica que obliga-

toriamente deber cursar todos los aspirantes al título profesional de maestros de Enseñanza Primaria,»

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda desestimar la petición formulada por don José López Garín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.—El director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de don Arcadio Viñas Prat, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia Mollet», establecido en la calle de Jaime I, 4, de Mollet del Vallés (Barcelona), del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Mollet del Vallés y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Academia Mollet», establecido en la calle Jaime I, número 4, de Mollet del Vallés (Barcelona), para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección pedagógica del señor Viñas Prats, con una clase unitaria de niños, otra unitaria de niñas y otra de párvulos, que estarán regentadas, respectivamente, por el propio interesado, doña Margarita Uliet Perella y doña María Soldevila Prat, todos ellos en posesión del título de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria); más dos clases de cultura general para varones y hembras, regentadas por el señor Viñas Prats y la señora Utiel Penella.

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído por don Antonio de Diego García, presidente del Patronato Católico Obrero de la Sociedad Protectora de Jóvenes Obreros y Comerciantes, en súplica de que se autorice el funcionamiento de unas «Escuelas Nocturnas Católicas de Obreros», establecidas en la calle de Fuenclara, 2, de Zaragoza, por dicha Sociedad, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competen y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, de las «Escuelas Católicas Nocturnas de Obreros», establecidas en la calle de Fuenclara, 2, de Zaragoza, por la Sociedad Protectora de Jóvenes Obreros y Comerciantes, para la enseñanza primaria no estatal, de adultos, bajo la dirección pedagógica de don Joaquín Bastero Lerga, con tres clases para varones, regidas, respectivamente, por el señor Bastero Lerga, don Félix D. Sesma Catalán y don Blas Martínez García, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley, y dos clases de Dibujo (geométrico y artístico), a cargo de los profesores don Ramón Raluy López y don Santiago Costán Notival.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización de la escuela, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc., y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento legal de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Bonet Santacana, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Liceo escolar» (masculino), establecido en la calle de Aviñó,

número 30, principal, de Barcelona, y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Liceo Escolar», (masculino), establecido en la calle de Aviñó, 30, principal, de Barcelona, por doña María Bonet Santacana, para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección pedagógica de don José Luis Marugán Alonso, con una clase unitaria de niños y otra de cultura general para varones, a cargo del señor Marugán Alonso, en posesión del título de maestro de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a de locales, ampliación o disminución de la organización del colegio, como cambio clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Angelines Gainza Remón y don Juan Francisco Alvarez García, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Latino-Español», establecido en la calle de Ibiza, 74, bajo, de Madrid, y del que son propietarios, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Latino-Español Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la calle de Ibiza, 74, bajo, de Madrid, por doña Angelines Gainza Remón y don Juan Francisco Alvarez García, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la señora Gainza Remón, con una clase de párvulos, dos de niñas (elemental y medio) y una de niños (grado superior), que estarán regentadas, respectivamente, por doña Angelines Piñar Guerra, doña Lidia García Fernández, la señora Gainza Remón y don Víctor Castro Martín, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley, auxiliados por la señorita Avelina Callejo Velasco, don Amador Castañeda Díez y don Juan Francisco Alvarez García, sacerdote, que tendrá a su cargo la educación religiosa, con autorización de su respectivo ordinario.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier clase de incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento, haciendo propuestta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia del reverendo padre Modesto Niubó Perich, S. J., en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «La Inmaculada», establecido en la barriada de Vistahermosa de la Cruz, en Alicante, a cargo de la Compañía de Jesús, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Admnistrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposicio-

nes vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «La Inmaculada», establecido en la barriada de Vistahermosa de la Cruz, de Alicante, a cargo de la Compañía de Jesús, para la enseñanza primaria no oficial(bajo la dirección pedagógica del reverendo padre Ramón María Torelló Barenys, con cinco clases o grados para niños, que estarán regentadas por los señores don Pedro Gálvez Abadía (ingreso A), don Gaspar Pérez Lloret (ingreso B), don Francisco Manuel Mena Gregori (preparatorio medio), don Pedro Albarracín Pascual (preparatorio medio) y don Ruperto Sarnó Tomé (preparatorio elemental y párvulos), todos ellos en posesión del título correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria.

2.° La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase dé incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Serramalera, director de la fábrica de hilados sociedad anónima «Fábricas L. Mata y Pons», en súplica de que se autorice el funcionamiento de un colegio de enseñanza primaria privada, establecido en La Mata de Piñana (Alguaire), provincia de Lérida, por dicha sociedad, en la que puedan recibir instrucción las hijas y familiares de los productores de la indicada empresa, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Alguaire y por la citada Delegación Administrativa;

Resultando que va a hacerse cargo de las enseñanzas en las escuelas de referencia las Religiosas Carmelitas Terciarias de San José;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre) y 7 de septiembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 27 de octubre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, de la «Escuela Particular de Niñas», establecida en La Mata de Piñana, Ayuntamiento de Alguaire, provincia de Lérida, por la sociedad anónima «Fábricas L. Mata y Pons», a cargo de las Religiosas Carmelitas Terciarias de San José, para la enseñanza primaria no estatal de las hijas y familiares de los productores de dicha empresa, bajo la dirección pedagógica de la reverenda madre Carmen Vila Mompeo, con una clase unitaria de niñas, a cargo de la citada religiosa, en posesión del título profesional correspondiente (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.° La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para snu funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído por sor Laurentina González González, directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San José», establecido en la calle de San José, 2, de Morell (Tarragona), a cargo de las hermanas Carmelitas Teresas de San José, en súplica de que se les autorice para aumentar con una nueva sección las enseñanzas que se cursan en el citado centro docente, y

Resultando que dicho colegio fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 11 de noviembre de 1946;

Resultando que, por la de 2 de junio de 1953, se designó directora pedagógica del colegio de referencia a sor Laurentina González González y se dispuso que las tres clases de niñas estarían regentadas por la citada directora y por las religiosas Modesta Pérez de la Iglesia y Antidia Fuente Rodríguez;

Resultando que se han unido a este expediente los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, que ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Morell y por la citada Delegación;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al colegio de enseñanza primaria no estatal denominado de «San José», establecido en la calle de San José, número 2, de Morell (Tarragona), a cargo de las religiosas HH. Carmelitas Teresas de San José, para ampliar con una clase maternal las enseñanzas que en el mismo se cursan, la cual estará regenta-

da por la religiosa María Pilar Tudanca Pérez, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley, siguiendo las otras clases a cargo de las religiosas en su día designadas y bajo la misma dirección pedagógica.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar el cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Rosa Báguena Barrachina, directora de la Institución Javeriana de Alicante, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del centro de enseñanza primaria privada y de cultura general establecido en la avenida de Juan Bautista Lafora, 1, de dicha capital, denominado «Instituto Social de la Mujer», a cargo de dicha entidad religiosa, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro denominado «Instituto Social de la Mujer», establecido en la avenida de Juan Bautista Lafora, 1, de Alicante, por la Institución Javeriana, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Rosa Báguena Barrachina, con cuatro grados de enseñanza para adultas, que estarán regidas, respectivamente, por doña Purificación Candela Magro (tercer grado de cultura general para adultas); doña Soledad Carrasco Medrano (segundo grado de cultura general para adultas); doña Concepción Poveda Quintana (primer grado de cultura general para adultas), y doña Concepción Pastor Carbonell (grado elemental); todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria, con enseñanzas complementarias de Labores, Corte y Confección, Cocina, Mecanografía y Taquigrafía, a cargo, respectivamente, de las religiosas de la Institución Javeriana doña María Isabel Pelayo Villarrubí, doña María Teresa Pratdesaba Amblás, doña Marcelina Pérez Padrones y doña Enriqueta Fajula Sacrets.

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzca, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Jaime Salat Cusco, en súplica de que se autorice el funcionamiento del centro docente de enseñanza primaria privada denominado «Escuelas Parroquiales de San José», establecido en la calle de Colón, 225, de Tarrasa (Barcelona), y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Tarrasa y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Escuelas Parroquiales de San José», establecidas en la calle de Colón, 225, de Tarrasa (Barcelona), para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Jaime Salat Cuscó, con una clase unitaria de niños, regida por el mismo señor, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento pedagógico, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente incoado por el jefe de la delegación que Iberduero, S. A., tiene en las obras que viene realizando en Saucelle, en súplica de que se autorice el funcionamiento de la escuela de enseñanza primaria privada denominada «Iberduero», que dicha entidad tiene establecida en los saltos de Aldeadávila (Salamanca), en la que reciben instrucción los hijos de todos los productores que trabajan en dicha empresa, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa,

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Escuela Iberduero», establecido en Aldeadávila (Salamanca), por la empresa Iberduero, S. A., para la enseñanza primaria no estatal de los hijos de todos los productores y empleados de dicha empresa, bajo la dirección pedagógica de don Eloy Silva Juan, con una clase unitaria de niños y otra unitaria de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por dicho señor y doña Esther Gejo López, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Sducación Primaria.

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Saturnina Heriz e Iriondo, superiora de las Religiosas Concepcionistas Franciscanas, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada establecido en la calle del Convento de la Concepción, número 4, de Mondragón (Guipúzcoa), denominado de «La Inmaculada Concepción», a cargo de dicha comunidad, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Mondragón y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «La Inmaculada Concepción», establecido en la calle del Convento de la Concepción, 4, de Mondragón (Guipúzcoa), a cargo de las religiosas Concepcionistas Franciscanas, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor Presentación Relón López, con una clase de párvulos, regida por la misma religiosa, en posesión del título de maestra de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del fucionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia del presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, en súplica de la debida autorización para aumentar hasta diez (en la actualidad consta de seis) el número de clases en el colegio de enseñanza primaria privada denominado «Escuelas de la Milagrosa», establecido en la calle de la Corredera, 5, en dicha capital, a cargo de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, así como que sean sustituídas las señoritas que hastta la fecha tenían a su cargo las citadas clases, por hermanas de la citada comunidad, y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 31 de abril de 1951;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León y que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, habiendo sido favorablemente informada la petición de referencia;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar para que se amplíen hasta diez las clases en el centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas de la Milagrosa», establecido en la calle de la Corredera, 5, de León, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de dicha capital, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

2.º Que se designen, para hacerse cargo de las enseñanzas en dichas clases, las religiosas siguientes: sor Florinda Mareque y Conto, sor Casilda Alfonsa Avedillo Huertos, sor Marcelina Suárez Gandareta, sor María de la Concepción González Fernández, sor María del Rosario Prieto Franco, sor Francisca Granados Barriga, sor Victorina Sánchez González García, sor Ludivina García Obaya y sor María Ascensión Vizán Presa, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

3.º Que para su constancia en el expediente, se envíe cuadro acerca de la organización docente y pedagógica de la escuela, con arreglo al modelo oficial, así como que se designe, entre las citadas religiosas, la que ha de ostentar la dirección pedagógica del colegio.

4.º Que la referida dirección queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y de las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está obligado a comunicar:

a) El cambio de directora y profesoras, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del centro, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Sixto Lomas Merino, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San José», establecido en la calle de Jerónima Llorente, 25, en Madrid, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San José», establecido en la calle de Jerónima Llorente, 25, de Madrid, por don Sixto Lomas Merino, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo interesado, con una clase unitaria de niños, a cargo de dicho señor, en posesión del título de maestro de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Provincial correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Cruz Azpiri Jemeín, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denomindo «Escuela de Niñas», establecido en la calle Arrabal de Artibay, sin número, de Marquina-Armeín (Vizcaya), y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Marquina y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio establecido en la calle Arrabal de Artibay, sin número, de Marquina-Jemeín (Vizcaya), por doña María Cruz Azpiri Jemeín, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas y adultas, a cargo de la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de

su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de sor Elvira Arizmendi García en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «La Milagrosa», establecido en la avenida de Navarra, sin número, en Rentería (Guopúzcaa), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativo de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Rentería y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «La Milagrosa», establecido en la avenida de Navarra, sin número, en Rentería (Guipúzcoa), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor Elvira Arizmendi García, con una clase unitaria de niñas y dos de párvulos, que estarán regidas, respectivamente, por la citada religiosa y por las hermanas sor Inés Muñoz Gallego y sor Beatriz López Arnáiz, todas ellas en posesión del título de maestra de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia del vicepresidente y administrador del patronato de la fundación benéfico-docente instituída por doña Angustias Berdejo Ruano, en súplica de que se autorice para que se hagan cargo de las enseñanzas en el colegio establecido por dicha institución en la calle de Menéndez y Pelayo, 2, de Arjona (Jaén), las religiosas Discípulas del Divino Maestro, y

Resultando que dicho colegio de enseñanza primaria privada fué autorizado, con carácter definitivo, para su funcionamiento legal, por Orden de 10 de noviembre de 1945, a cargo de las RR. del Santo Angel de la Guarda; siendo clausurado, a petición de dicha comunidad, por Orden de 10 de mayo del corriente año;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Arjona y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la reapertura para el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de la «Santísima Trinidad», establecido en la calle de Menéndez y Pelayo, 2, de Arjona (Jaén), por la fundación benéfico-docente instituída por doña Angustias Berdejo Ruano, a cargo de las RR. Discípulas del Divino Maestro, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la religiosa doña Francisca Sánchez Ramiro, con una clase unitaria de niñas, otra de párvulos y otra de maternales, que estarán regentadas, respectivamente, por la citada directora y por las religiosas doña María Flores Martínez Gómez y doña Petra Rodríguez Termenón, así como una clase de adultas, a cargo de las mismas señoras, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propues-

ta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

TRIBUNALES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de marzo último, para la provisión de la plaza de ayudante de taller de «Cerámica», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado tribunal quede constituído en la forma siguiente:

Propietarios:

Presidente: don Julio Cavestany.

Vocales: don Francisco Costell Landete, don Isaac Usano Massot, don Agustín Morales Alguacil y don Jacinto Alcántara.

Suplentes:

Presidente: don Joaquín María Navascués.

Vocales: don Alfonso Blat Monzó, don Vicente Azuara Novella, don Luis Espinar Barranco y don Alfonso Moreno Morcillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida, convocada por Orden ministerial de 23 de abril último, para la provisión de la plaza de profesor de término de «Composición decorativa (pintura y escultura religiosa)», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951 y en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado tribunal quede constituído en la forma siguiente:

Propietarios:

Presidente: don Juan Adsuara Ramos.

Vocales: don Antonio Martínez Olalla, don José Seiquer Zanón, doña María Pemán Medina y don Luis Marco.

Suplentes:

Presidente: don José Camón.

Vocales: don Ramón Mateu Montesinos, don Julián Ortiz Ramírez, don Vicente Román Fuentes y don Antonio Cruz Collado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida convocada por Orden ministerial de 23 de abril último, para la provisión de las plazas de profesores de término de «Dibujo lineal», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Santiago y Valladolid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951 y en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado tribunal quede constituído en la forma siguiente:

Propietarios:

Presidente: don Pascual Bravo Sanfeliú.

Vocales: don José María Barbero Carnicero, don Emilio Canosa Gutiérrez, don José Zornoza Bernabéu, don Rafael Fernández Huidobro.

Suplentes:

Presidente: don Luis Gutiérrez Soto.

Vocales: don Florencio Benedicto Garay, don Angel Esteve Vera, don Fernando Martínez Mas y don Ramón Aníbal Alvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 23 de abril último para la provisión de las plazas de profesores de término de «Modelado y vaciado», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Oviedo y Santiago,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado tribunal quede constituído en la forma siguiente:

Propietarios:

Presidente: don José Capuz.

Vocales: don Luis Marco Pérez, don Jaime Mir Ramis, don Santiago Casado Cobos y don Angel Ferrant.

Suplentes:

Presidente: don Luis Moya.

Vocales: don Agustín Ballester Besalduch, don Damián Villar González, don José M. Rodríguez López y don José Planes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

ANUNCIOS

El Trinity College de Cambridge ofrece dos becas para estudiantes universitarios o graduados recientemente en España, Francia, Dinamarca, Grecia, Hungría y Suecia, con objeto de que puedan seguir cursos, desde octubre de 1960, durante un año o dos, en el citado College, en cualquiera de las disciplinas que se estudias en la Universidad de Cambridge.

Las becas tendrán una dotación máxima de 350 libras y probablemente una ayuda para manutención durante las vacaciones.

Los aspirantes han de estar comprendidos entre la edad de veinte a veintisiete años, así como su dominio del idioma inglés.

Las solicitudes tienen que presentarse en los Institutos Británicos de Madrid, Barcelona, Sevilla y Valencia, en los que se podrán obtener los formularios y amplia información.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso para la adjudicación de una beca, en régimen de intercambio con la Escuela Superior de Altos Estudios Mercantiles de Helsinki, para seguir estudios en la misma durante el curso 1959-60.

Las condiciones de dicha beca son las siguientes: nueve meses de duración, a partir de octubre, fecha en que empieza el curso académico en las Universidades y Escuelas Superiores finlandesas.

La mencionada beca estará dotada con 20.000 marcos finlandeses mensuales.

El becario podrá alojarse en la residencia de dicha Escuela Superior al precio de 5.000 marcos mensuales (por lo que la dotación quedará reducida a 15.000 marcos. Las tres comidas diarias le serán proporcionadas gratis en el comedor de la escuela.

Igualmente serán gratuitos todos los servicio médicos que pueda requerir el becario.

Asimismo gozará el becario seleccionado de matrícula gratuita en esta Escuela Superior.

Los gastos de desplazamiento a Finlandia y regreso serán de cuenta del beneficiario.

Las materias que pueden estudiarse en dicha Escuela son las siguientes:

Economía.
Mercancías.
Organización de empresas.
Geografía económica.
Contabilidad.
Ciencia política.
Derecho de empresas.
Historia económica.
Cálculo comercial.
Ventas.
Estadística.

Los candidatos deben conocer suficiente el inglés, alemán o francés, y tendrán preferencia aquellos que conozcan el finlandés o los dos primeros idiomas citados, ya que los cursos se dan, en general, en esos idiomas.

Los solicitantes han de ser estudiantes o graduados españoles y deberá formular su solicitud en un impreso que se les facilitará en la Dirección General de Relaciones Culturales. A dicho impreso han de acompañar la siguiente documentación:

a) Certificación académica personal.
b) «Curriculum vitae.
c) Dos fotografías tomaño carnet.
d) Certificados justificativos de los méritos alegados en la solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse, hasta las doce horas del día 30 de octubre próximo, en el Registro General del citado Ministerio.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

El Consejo de Europa convoca un concurso cuyas condiciones son las siguientes:

1.ª Un concurso será celebrado cada dos años, bajo el patrocinio del Consejo de Europa. Los candidatos al mismo deberán escribir una tesis sobre un tema europeo de relieve, previamente fijado por el Consejo.

2.ª El tema fijado para el año 1960 es el siguiente: «Influencia del empleo de la energía nuclear en la vida de Europa».

3.ª El trabajo presentado deberá tener un alto nivel académico, no haber sido publicado con anterioridad y representar una aportación original sobre el tema señalado.

4.ª Las tesis deberán ser escritas en holandés, inglés, francés, alemán, italiano o español.

5.ª Transcurrirán dos años entre la fecha de esta convocatoria y el plazo de admisión de los trabajos; deberán, por lo tanto, estar en manos del Secretariado General del Consejo de Europa, en Estrasburgo, antes del 31 de diciembre de 1960.

6.ª La cuantía del premio se eleva a 1.200.000 francos franceses. El Consejo de Europa se hace responsable, de acuerdo con el autor, en lo referente a la publicación de la tesis premiada.

7.ª El premio será otorgado por un jurado, cuyos miembros serán elegidos por el secretario general del Consejo y propuestos por el comité de expertos culturales del Consejo de Europa.

8.ª El candidato deberá presentar seis copias de la tesis, cada una de ellas será entregada a un miembro del jurado y le será fijado un número clave por el secretario general, el cual la presentará bajo sobre sellado con el número mencionado y el nombre y señas del candidato. El sobre del candidato vencedor será abierto por el presidente del tribunal calificador.

9.ª La decisión del jurado calificador será inapelable; y

10.ª Para ampliación de esta información, los candidatos podrán dirigirse al Secretariado General del Consejo, en Estrasburgo.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

REVISTA DE EDUCACION

EN EL PROXIMO NUMERO 99
(2.ª QUINCENA DE MAYO 1959)

SUMARIO:

ENTRE OTROS ORIGINALES.—Manuel Utande Igualada: *Una ley general de educación.*—Arsenio Pacios: *Coordinación de la enseñanza primaria con las enseñanzas medias.* G. Gamboa Seggi: *Una escuela normal francesa.*—Isabel Díaz Arnal: *Conferencia internacional de expertos sobre selección del educador especializado,* y las habituales secciones de LA EDUCACIÓN EN LAS REVISTAS, RESEÑA DE LIBROS y ACTUALIDAD EDUCATIVA.

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves, 12 de noviembre de 1959 — Núm. 91

Depósito Legal, M. 3-1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Orden de la Subsecretaría sobre bonificación o exención de tasas por familias numerosas y premios extraordinarios ... 2746

Otra sobre descuento por habilitación en el caso en que deban fórmularse nóminas ... 2746

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Decreto por el que se reduce el plan de estudios del período de licenciatura de la Facultad de Medicina. 2746

Otro por el que se modifica el número 7 del artículo 21 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, relativo a la distribución del fondo de prácticas por los decanos de las Facultades Universitarias ... 2747

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución de la Dirección General sobre desdoblamiento de grupos numerosos de alumnos de la carrera, en las Escuelas Técnicas ... 2747

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Decreto por el que se estructuran las funciones de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral ... 2748

Otro por el que se autoriza la implantación de secciones femeninas del Bachillerato laboral elemental en los centros masculinos de Enseñanza Media y Profesional ... 2749

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Centros.—Orden resolviendo la adscripción de la Academia San Vicente Ferrer, de la Obra de Formación Profesional del S. E. U. ... 2750

Personal.—Ordenes referentes al cargo de secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza ... 2750

Otra por la que se declara desierto el concurso-oposición que se indica para proveer una plaza de profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid ... 2750

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan ... 2750

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de revisión de precios de las obras de construcción del edificio para Escuela de Trabajo en Puertollano (Ciudad Real) ... 2751

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se indican ... 2751

Otras elevando a definitivas las adjudicaciones provisionales de obras de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se expresan ... 2753

Otras concediendo el abono de subvenciones al Ayun-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

tamiento de Murcia, para la construcción de escuelas y viviendas para maestros 2755

Sección de Creación de Escuelas

Centros.—Orden por la que se autoriza la denominación que se cita al edificio escolar de Valencia que se expresa 2755

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Ordenes por las que se nombra secretario de las Escuelas del Magisterio de Zamora a doña María Angeles García Crespo, y de León, a don David Fernández Guzmán 2755

Resolución de la Dirección General por la que se reconoce el derecho a percibir haberes a don José María Pérez González 2756

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan. 2756

Personal.—Resoluciones de la Dirección General nombrando directoras y personal docente de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan 2760

Otras sobre reconocimiento de propiedad y dirección pedagógica de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan 2762

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de obras en el monasterio de Santa María, de El Paular (Madrid) 2764

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal.—Ordenes por las que se nombra el patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara y vocales del de Zaragoza 2764

Otra por la que cesan los funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que fueron nombrados por Orden ministerial de 31 de marzo último 2764

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas respecto de la aplicación del nuevo régimen de tasas de este Ministerio a las exenciones o bonificaciones por familias numerosas y premios extraordinarios, esta Subsecretaría, en uso de la facultad atribuída por la disposición final 5.ª de la Instrucción general de 22 de octubre último, ha resuelto aclararlas en el sentido de que la bonificación o exención aludidas debe aplicarse a la totalidad de la tarifa aneja al Decreto de convalidación número 1.639-1959. Al mismo tiempo se recuerda que la convalidación expresada se refiere a los derechos o tasas correspondientes a este Departamento, sin que, por tanto, pueda entenderse que afecta a la aplicación de la Ley del Timbre, por ser materia extraña a la citada convalidación y tener que continuar rigiéndose por sus normas propias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor, Secretario de la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales. del Departamento.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo expuesto por algunos Servicios respecto de la aplicación del párrafo segundo del artículo 15 de la Instrucción general de 22 de octubre último para la recaudación de la tasa convalidada por Decreto núm. 1.634-1959 sobre descuento por habilitación en el caso en que deban formularse nóminas

ESTA SUBSECRETARIA, en uso de la facultad otorgada por la disposición final 5.ª de la citada Instrucción general, ha dispuesto aclararla en el sentido de que la inclusión de una casilla con dos columnas para liquidación de la exacción expresada podrá sustituirse consignando en el resumen de la nómina el importe total de la misma, el porcentaje de descuento aplicado y su importe total, y el veinte por ciento que corresponde a la exacción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Oficial Mayor, Secretario de la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Desde que se estableció por Decreto de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres el vigente Plan de Estudios de la Facultad de Medicina, en las reuniones periódicas celebradas en Madrid por los Decanos de las Facultades, recogiendo las experiencias surgidas durante su vigencia, se ha venido sustentando el criterio favorable a una posible reducción del número de cursos que integran el mismo.

En efecto, la carrera de Medicina, que en el Decreto referido aparece dividida en siete cursos para las enseñanzas de la Licenciatura—lo que ha supuesto una mayor extensión del período de sus estudios que los propios de las restantes de las carreras universitarias—, ha requerido además, por tradición, una adecuada especialización en sus diversas ramas—en la actualidad regulada por la Ley de Especialidades Médicas—, y ello, asimismo, ha implicado que sus enseñanzas adquieran una amplitud y se desarrollen en un número de cursos que la experiencia ha venido demostrando ser en varios aspectos excesivo.

Es preciso, pues, de acuerdo con las razones expuestas, proceder a una más adecuada ordenación de la es-

tructura fundamental del Plan de Estudios de la mencionada Facultad, sin perjuicio de las futuras orientaciones que permitan un más amplio y definitivo reajuste en un curso del período de las enseñanzas de su Licenciatura.

Esta primera reducción ha de referirse forzosamente al actual Curso Selectivo, ya que, por una parte, la finalidad de las enseñanzas que le integran ha de conseguirse con la moderna orientación del Curso Preuniversitario, en el que el futuro médico logrará formación básica en las Ciencias Físicas, Químicas y Biológicas y, de otra parte, por tratarse de un curso común a las Facultades de Ciencias y a las Escuelas Técnicas de Grado Superior, tiene una acentuada orientación para dichas especialidades, impropio para la preparación de los estudios de la carrera de Medicina.

Ello, sin embargo, no ha de suponer la supresión del carácter selectivo y formativo que se ha de otorgar al primer curso de la Licenciatura, si bien las razones indicadas aconsejan que pase a ostentar dicho carácter el que en el vigente Plan de Estudios figura como curso segundo, aunque con las modificaciones que se han estimado convenientes para que, de acuerdo con las orientaciones del Decreto de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, pueda cumplir su finalidad formativa y de selección de los alumnos.

En atención a dichas consideraciones, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. Las enseñanzas del período de Licenciatura de la Facultad de Medicina se dividirá en seis cursos, que estarán integrados por las disposiciones siguientes:

Curso primero. Histología y Embriología general.—Fisiología general y Bioquímica.—Anatomía humana (generalidades, aparatos locomotor y circulatorio).—Técnica Anatómica, primero.

Curso segundo. Anatomía descriptiva y topográfica.—Técnica anatómica, segundo.—Fisiología especial. Microbiología y Parasitología.—Psicología.

Curso tercero. Patología general y Propedéutica.—Anatomía patológica.—Farmacología y Terapéutica general.—Terapéutica física general.

Curso cuarto. Patología y Clínica médica.—Patología y Clínica quirúrgica.—Obstetricia y Ginecología.—Oftalmología.

Curso quinto. Patología y Clínica médica.—Patología y Clínica quirúrgica.—Obstetricia y Ginecología.—Pediatría y Puericultura.—Otorrinolaringología.—Psiquiatría.

Curso sexto. Patología y Clínica médica.—Patología y Clínica quirúrgica.—Higiene y Sanidad.—Medicina legal.—Historia de la Medicina.—Dermatología y Venereología.

Artículo segundo. El primer curso del período de Licenciatura a que se refiere el artículo anterior tendrá carácter selectivo y formativo, y los alumnos no podrán matricularse en el segundo curso sin haber superado las pruebas de selección, que serán calificadas en conjunto y de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero. Quedan subsistentes los preceptos contenidos en el Decreto de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en cuanto no se opongan a lo determinado en el presente Decreto.

Los alumnos que hayan aprobado el curso selectivo del Plan de 1953 quedan exentos del carácter selectivo del curso establecido en el artículo anterior.

Artículo cuarto. Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 12-X-1959.)

El aumento progresivo de alumnos universitarios que se ha venido produciendo en los últimos años ha traído como consecuencia un aumento sensible de necesidades en los servicios docentes.

Las enseñanzas prácticas, cuya naturaleza misma implica una organización de clases en grupos reducidos, exigen un aumento del personal docente encargado de las mismas.

Para poder cubrir estas necesidades resulta conveniente dotar de mayor flexibilidad la distribución de los fondos destinados a prácticas, a fin de que, con cargo a las mismas, puedan ser atendidas las obligaciones derivadas de los necesarios aumentos de personal ayudante.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único. El número séptimo del artículo veintiuno del Decreto de nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro quedará redactado así:

«Séptimo. Ingresos por derechos para prácticas docentes, que habrá de destinarse, los procedentes de cada Facultad y, dentro de éstas, de cada Sección, órgano o servicio, a las necesidades respectivas de cada una de ellas, y podrá distribuirse de esta forma:

El cincuenta por ciento de los ingresos propios se asignarán a cada asignatura y se distribuirán: hasta el veinticinco por ciento, para las necesidades del personal docente o subalterno que no perciba emolumentos a cargo de los presupuestos generales del Estado o de la Universidad por el mismo concepto y que sea necesario para el ejercicio de las prácticas docentes; el resto, para material e instalaciones. El cincuenta por ciento restante constituirá un fondo común a disposición del Decano, para atender a todas las necesidades de organización común de la Facultad, en la misma proporción de distribución del cincuenta por ciento anterior.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 12-X-1959.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

La Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas establece, en su artículo 5.º, la necesidad de que se fije el número máximo de alumnos de cada clase, teórica o práctica, para que no se malogre la eficacia docente, lo que, naturalmente, debe realizarse sin que se limite la matrícula oficial del Centro.

Implantada dicha norma en los cursos de ingreso, es preciso extenderla progresivamente a los restantes de la carrera, tanto en los planes a extinguir como en los que introducirá la reforma.

La experiencia de los cursos selectivos y de iniciación demuestra que puede fijarse, como número normal de alumnos en este tipo de enseñanzas, el de cincuenta por clase teórica, que excepcionalmente podrá elevarse a setenta. En cuanto a las prácticas, el número aceptable habrá de depender en cada caso de la índole de las mismas y de los medios disponibles en los talleres y laboratorios, por lo que no puede establecerse un módulo determinado, debiendo los Centros adoptar las medidas necesarias para asegurar que todos los alumnos pueden realizar a lo largo del curso el temario previsto en cada asignatura, de acuerdo con las orientaciones que la ley establece en cuanto a la intensificación y desarrollo de las mismas.

En su virtud, esta DIRECCION GENERAL dispone:

Primero. Las Escuelas Técnicas deberán proceder tl desdoblamiento en grupos de los cursos numerosos de alumnos, a partir del comienzo del próximo curso.

Segundo. Las enseñanzas de los grupos deberán ser desempeñadas, en concepto de acumulación, por los catedráticos y adjuntos de las asignaturas respectivas, quienes percibirán por ello la remuneración de un encargado de curso por cada acumulación de clase teórica alterna.

Para las clases prácticas podrá utilizarse la colaboración de los ayudantes que sean necesarios, cuya remuneración se abonará con cargo a los fondos de la Escuela.

Tercero. Cuando circunstancias excepcionales, que serán sometidas a la consideración de la Dirección General, impidan a algún catedrático o adjunto dar las enseñanzas acumuladas o el número de grupos requiera el nombramiento de otros profesores, la Escuela propondrá el de los encargados de curso que sean necesarios, quienes percibirán las remuneraciones consignadas en los presupuestos con cargo al Ministerio.

Cuarto. Las enseñanzas teóricas y prácticas de una misma asignatura en todos los grupos se desarrollarán con uniformidad de textos, programas y pruebas parciales y finales. Quedarán bajo la dirección e inspección del catedrático respectivo, quien velará por la adecuada coordinación de los mismos.

Quinto. Del Tribunal examinador de cada asignatura formarán parte todos los profesores que hayan tenido a su cargo enseñanza de la misma en los diversos grupos.

Sexto. Las Escuelas comunicarán a la Dirección General, antes del día 10 de octubre próximo, los siguientes datos:

a) Número de grupos en que se ha dividido cada curso y número de alumnos de cada uno de ellos.

b) Profesores que desempeñarán las enseñanzas de cada grupo y horarios semanales de clases teóricas y prácticas de los mismos.

Séptimo. El documento acreditativo de haber explicado la clase será, a todos los efectos, el parte diario del profesor, que se registrará y quedará archivado en la Secretaría de la Escuela.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán Barbany*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

La Ley de Formación Profesional Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, prevé la creación de la Institución de Formación del Profesorado Industrial para la preparación, selección y perfeccionamiento del profesorado de este orden docente. Además, desde mil novecientos diez viene funcionando el Centro de Perfeccionamiento Obrero, que fué regulado en sus funciones por el Real Decreto de veintisiete de mayo de dicho año, y que en la actualidad depende de la Junta Provincial de Formación Profesional de Madrid. Por otra parte, la Enseñanza Media y Profesional dispone de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, creada por el Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, la cual ha llevado a cabo una obra importante de impulso y superación metodológica en este nuevo aspecto docente.

La experiencia recogida durante el funcionamiento de esta Institución, así como el desarrollo y extensión adquiridos por la Enseñanza Media y Profesional, aconseja su reorganización y la conveniencia de ampliar sus funciones a la Formación Profesional Industrial, incorporando además las tareas hasta ahora desarrolladas por el Centro de Perfeccionamiento Obrero.

En su virtud, visto el favorable informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. La Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, creada por Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, tendrá a su cargo, además del perfeccionamiento del personal docente y de las técnicas metodológicas de la Enseñanza Media y Profesional, las misiones correspondientes a la Institución de Formación del Profesorado Industrial, previstas en el apartado *c)* del artículo veinticinco de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y las funciones y actividades atribuídas al Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional, que queda suprimido por el presente Decreto.

Artículo segundo. Corresponde a la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral las siguientes misiones y servicios:

a) Organizar cursos de habilitación de las distintas materias y ciclos que integran los estudios de la Enseñanza Laboral y preparar así a los aspirantes a profesores, facilitando su selección en los concursos.

b) Organizar cursos de perfeccionamiento de las diversas materias destinados a los profesores de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral, para la mayor eficacia en el cumplimiento de sus tareas.

c) Asesorar al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y a la Junta Central de Formación Profesional Industrial en la selección de Profesores, provisión de plazas y resolución de concursos.

d) Informar al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y a la Junta Central de Formación Profesional Industrial en los nombramientos de cargos directivos y de confianza de los Centros.

e) Organizar las pruebas científicas y pedagógicas previstas para la obtención de las prórrogas de nombramiento de profesores y de su designación en propiedad.

f) Editar las publicaciones de carácter didáctico o técnico que se determinen.

g) Elaborar y proponer al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y a la Junta Central de Formación Profesional Industrial los planes de estudio y cuestionarios de las diversas disciplinas y especializaciones y dictar las normas pedagógicas y metodológicas que se estimen convenientes para la mejor aplicación y desarrollo de los mismos.

h) Informar los planes y proyectos de los cursos y cursillos propuestos por los Centros.

i) Colaborar en la organización de las pruebas de madurez a realizar por los alumnos al final de sus estudios.

j) Informar al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y a la Junta Central de Formación Profesional Industrial en la adquisición de material científico y pedagógico con destino a los Centros.

k) Reunir, ordenar y mantener actualizadas la documentación de toda clase, tanto nacional como extranjera, relacionada con los objetivos, organización, metodología y rendimiento de las Enseñanzas Profesionales.

l) Conocer los estudios estadísticos necesarios para establecer la demanda de mano de obra cualificada y especialistas por parte de la industria y, en su consecuencia, informar sobre la creación de nuevos centros y especialidades y su lugar de emplazamiento.

m) Elaborar su presupuesto anual de gastos.

n) Todas aquellas funciones y cometidos de carácter general o específico que le encomiende la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Artículo tercero. La Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral tendrá a su frente un Director, dos Vicedirectores, que ejercerán el cargo de Jefes de Estudio, uno para la Enseñanza Media y Profesional y otro para la Formación Profesional Industrial; un Secretario general, un Profesor asesor por cada uno de los ciclos fundamentales del Bachillerato Laboral y de la Formación Profesional Industrial, seis Jefes de Servicios Técnicos, un Jefe de Servicios Administrativos, un Oficial Administración, dieciocho Auxiliares Administrativos para los Servicios Centrales y Servicios Técnicos, ocho Auxiliares Técnicos para los mencionados Servicios y diez Subalternos.

Artículo cuarto. El Director, los Vicedirectores y el Secretario general de la Institución serán nombrados libremente por el Ministerio de Educación Nacional por Orden ministerial.

Los Profesores asesores y Jefes de Servicios serán nombrados por el Ministerio de Educación Nacional, oído el Director de la Institución, entre especialistas destacados en los problemas y técnicas propias de la Enseñanza Laboral.

Los nombramientos de Asesores y Jefes de Servicios serán por tiempo determinado, que no excederá de tres años, pudiendo renovarse por igual plazo máximo o proveerse en propiedad mediante concurso. Para la resolución de este concurso se tendrán especialmente en cuenta los servicios prestados a la Enseñanza Laboral.

Además, podrán contratarse temporalmente por la Institución profesores eventuales para dictar los cursos y cursillos que integran las enseñanzas impartidas por la Institución.

Artículo quinto. El Director y Vicedirectores de la Institución, si pertenecen a escalafones docentes dependientes del Ministerio de Educación Nacional, se entenderá que prosiguen en activo en sus respectivos escalafones mientras ejerzan sus respectivos cargos.

Los Asesores y Jefes de Servicio de la Institución que pertenezcan asimismo a escalafones docentes dependientes del Ministerio de Educación Nacional disfrutarán de excedencia activa, con las condiciones reglamentarias y con reserva de plaza durante dos años, pudiendo renovárseles si se prorroga el nombramiento. Caso de ser nombrados en propiedad mediante concurso, perderán la reserva de su plaza de origen.

Artículo sexto. Los servicios de información, de colaboración en encuestas o investigaciones que la Institución reclame del personal docente de Enseñanza Media y Profesional y de Formación Profesional Industrial tendrán carácter obligatorio.

Artículo séptimo. Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones que se estimen necesarias y resolver los problemas que plantee el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Artículo octavo. Quedan derogados el Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, el Reglamento de veintisiete de mayo del mismo año y la Orden ministerial de dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

Disposición transitoria

El personal del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional designado en propiedad quedará en situación de excedencia forzosa y el Ministerio de Educación Nacional podrá resolver su posterior acoplamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 12-X-1959.)

Por Decreto de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete fueron reglamentados los estudios del Bachillerato Laboral Elemental, adaptados para la Enseñanza Femenina de dicho orden docente, en las tres modalidades vigentes para el Bachillerato Laboral masculino.

La implantación de tales enseñanzas femeninas en los Centros oficiales exigía no sólo determinadas condiciones de independencia de local e instalaciones, sino el complemento de las plantillas de profesorado y personal, con adición a las de los Centros masculinos en que hubieran de establecerse Secciones femeninas de algunos otros cargos imprescindibles para el desarrollo de la enseñanza del alumnado femenino, lo que motivó la promulgación de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, en la que se fija el alcance de la modificación de dichas plantillas y la repercusión económica de la misma en los Presupuestos de los Centros.

Las condiciones que en la citada Orden ministerial se fijaban fueron favorablemente informadas por la Intervención General del Ministerio de Hacienda en dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y aprobadas por el Consejo de Ministros en diecinueve del mismo mes y año, acordándose asimismo autorizar al Ministerio de Educación Nacional para incrementar automáticamente las plantillas de los Centros, en la forma y cuantía aprobadas, cuando se acordase la implantación de Secciones Femeninas en Centros masculinos de Enseñanza Media y Profesional.

Por otra parte, en expediente aprobado por el Consejo de Ministros en tres de abril último, se acordó elevar las dotaciones del profesorado de Enseñanza Laboral en la cuantía que en el mismo se proponía, elevación que legalmente ha de repercutir también en las dotaciones del personal previsto para las repetidas Secciones Femeninas, adoptando, por tanto, en tal sentido, el acuerdo del Consejo de Ministros de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

En su virtud, vistos los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros en diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y tres de abril del corriente año, y a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que, a partir de primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pueda establecer Secciones Femeninas del Bachillerato Laboral Elemental en aquellos Centros masculinos de Enseñanza Media y Profesional cuyas condiciones lo permitan.

Artículo segundo.—La implantación y el funcionamiento de las referidas Secciones se ajustarán a los preceptos legales que regulan el de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y a lo prevenido en la Orden ministerial de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo tercero.—Para el desarrollo de las enseñanzas establecidas se autoriza la inclusión en el Presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional de las cantidades correspondientes determinadas en los acuerdos del Consejo de Ministros de fechas diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones complementarias para la ejecución de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 29-VIII-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Mariano Muela López-Pelegrín, como director de la academia «San Vicente Ferrer», de la Obra de Formación Profesional del S. E. U. y de conformidad con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver la adscripción del mencionado centro a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, quedando obligados sus alumnos a rendir en la Universidad todas las pruebas académicas que con carácter general se establecen en los planes y reglamentos de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad a don Aurelio Guaita Martorell, catedrático de la misma, acreditándosele la gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el 1.°-2.°-2.°-U.°-8.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Pedro Lombardía Díaz, catedrático de la Universidad de Zaragoza, cese en el cargo de secretario de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Madrid de fecha 26 de septiembre último, en la que participa que finalizado el plazo reglamentario de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de julio del corriente año para proveer la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Química Industrial», de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, el único solicitante al citado concurso-oposición no reúne los requisitos exigidos en la mencionada Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto declarar decierto el referido concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a libros de texto (*B. O. del E.* de 20 de julio de 1957) y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Quedan autorizados como libros de texto para el Bachillerato, Plan 1957, los que a continuación se mencionan:

«Ciencias Naturales», tercer curso, del reverendo padre Vicente Muedra, S. J.

«Francés», tercer curso, de don Carlos Albiñana Goussard.

«Francés», tercer curso, de don Jesús Cantera Ortiz de Urbina.

«Francés», curso superior, de don Mario Granda Ramos.

«Geografía Universal», segundo curso, de la Editorial Edelvives.

«Lengua y Literatura», segundo curso, de don Juan Antonio Tamayo Rubio.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que, entre otros trámites, constan el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, la toma de razón del gasto por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, realizada con fecha 19 de febrero último, y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de revisión de precios de las obras de construcción del edificio para Escuela de Trabajo de Puertollano (Ciudad Real), por un importe de novecientas una mil trescientas trece pesetas con ochenta y dos céntimos (901.313,82 pesetas), para la contrata; nueve mil cuatrocientas con ochenta y un céntimos (9.400,81 pesetas), para honorarios de arquitecto por redacción del proyecto y dirección de obra, y dos mil ochocientas veinte pesetas con veinticuatro céntimos (2.820,24 pesetas) por honorarios para aparejador, cuyo importe total de novecientas trece mil quinientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos (913.534,87 pesetas) será abonado por la Junta Central ya mencionada, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.° de su presupuesto de gastos para el presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesonal.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a diez secciones y diez viviendas para maestros;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 3 de agosto y 8 de septiembre,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha acordado:

Aprobar los proyectos-tipo ER-23, ER-24 y VM-8, formulados por los arquitectos García Pablos, Candela Rodríguez y Vázquez Castro y adaptados por el arquitecto escolar, don Aníbal González, por su presupuesto total de 3.224.211,44 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 2.708.936,88 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 406.340,53 pesetas; pluses, 81.268,10 pesetas; honorarios de adaptación, 3.828,08 pesetas; de dirección de las obras, 14.898,66 pesetas, y del aparejador, 8.939,19 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida.)

El coste para el Estado de 3.184.211,44 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 3.196.545,51, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses. El Ayuntamiento colabora con 40.000 pesetas en materiales y prestación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el proyecto de un edificio de dos secciones, a base del proyecto-tipo para Costa Andaluza y Canarias, de los arquitectos don Rodolfo García Pablos y don Vicente Candela Rodríguez, que ha de construirse en el Poblado de Entrevías, «Pozo del Tío Raimundo», de Madrid;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que Contabilidad de la Junta ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 8 de septiembre,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

1.° Aprobar el proyecto-tipo para Costa Andaluza y Canarias, de los arquitectos don Rodolfo García Pablos y don Vicente Candela Rodríguez, que se ha de construir en la zona de Entrevías, «Pozo del Tío Raimundo», de Madrid, por un presupuesto total de 437.566,23 pesetas, con cargo directo al presupuesto de esta Junta Central, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, con la siguiente distribución: ejecución material y pluses, pesetas 375.916; 15 por 100 de beneficio industrial, 56.387,40; honorarios de dirección, 3.289,27, y del aparejador, 1.973,56 pesetas; y

2.° Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por un presupuesto de esta índole de 432.303,40 pesetas, por la Empresa Constructora «Huarte y Cía.» y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Mariano García Benito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el proyecto de obras de construcción de un edificio de dos secciones, a base del proyecto-tipo para La Mancha, de los arquitectos don Mariano García Benito y don Santiago Fernández Pirla, que ha de construirse en el Barrio de Entrevías, lugar conocido como «Pozo del Tío Raimundo», de Madrid;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que Contabilidad de la Junta ha tomado razón del gasto el 15 de julio y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente el 8 de septiembre,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha acordado:

1.° Aprobar el proyecto-tipo para La Mancha, de los arquitectos don Mariano García Benito y don Santiago Fernández Pirla, que ha de construirse en la zona de Entrevías, Puente de Vallecas, lugar conocido con el nombre del «Pozo del Tío Raimundo», de Madrid, relativo a dos escuelas, por un presupuesto total de pesetas 482.774,81, con cargo directo al presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, y con la siguiente distribución: ejecución material, 414.774,99; 15 por 100 de beneficio industrial, 62.213,15; honorarios de dirección, 3.629,11, y del aparejador, 2.177,46; y

2.° Que las obras se realicen por contrata directa del Estado y por un presupuesto de 476.968,24, descontados los honorarios, realizando las obras la Empresa Constructora «Helma, S. A.», de Madrid, bajo la dirección facultativa del arquitecto don Mariano García Benito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Vosto el proyecto de un edificio de dos secciones, a base del proyecto-tipo Andalucía interior y Extremadura Baja, de los arquitectos don Luis Laorga y don José López Zanón, que ha de construirse en el Barrio de Entrevías, «Pozo del Tío Raimundo», de Madrid;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que Contabilidad de la Junta ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 8 de septiembre,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

1.° Aprobar el proyecto-tipo para Andalucía interior y Extremadura Baja, de los arquitectos don Luis Laorga y don José López Zanón, que se ha de construir en la zona de Entrevías, «Pozo del Tío Raimundo», de Madrid, bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Mariano García Benito, por un presupuesto total de 297.554,23 pesetas, con cargo al presupuesto de esta Junta Central, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, con la siguiente distribución: ejecución material y pluses, 254.829,77; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 38.224,46; honorarios de dirección, pesetas 2.812,50, y del aparejador, 1.687,50; y.

2.° Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el presupuesto de esta índole de 293.054,23 pesetas, por la Empresa Constructora «Huarte y Compañía, S. A.», y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Mariano García Benito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el proyecto de construcción de un edificio de dos secciones en el Barrio de Entrevías, «Pozo del Tío Raimundo», de Madrid;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que Contabilidad de la Junta ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de septiembre,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha acordado:

1.° Aprobar el proyecto-tipo de Costa Mediterránea, del arquitecto don Luis Vázquez de Castro, que ha de construirse en la zona de Entrevías, «Pozo del Tío Raimundo», de Madrid, por un presupuesto total de 458.525,73 pesetas, con cargo directo al presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, con la siguiente distribución: ejecución material y beneficio industrial, 453.008,93; honorarios de dirección, 3.448; del aparejador, 2.068,80 pesetas.

2.° Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, y por el presupuesto de esta índole de 453.008,93 pesetas, por la Empresa Constructora «Agromán, S. A.», de Madrid, y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Mariano García Benito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el proyecto de obras de un edificio de dos secciones, a base del proyecto-tipo para la Meseta Castellana y Bajo Aragón, de los arquitectos don Santiago Fernández Pirla y don Mariano García Benito, que ha de construirse en el Barrio de Entrevías, en el lugar conocido con el nombre del Pozo del Tío Raimundo, de Madrid;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que Contabilidad de la Junta ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

1.° Aprobar el proyecto-tipo para Meseta Castellana y Bajo Aragón, de los arquitectos don Mariano García Benito y don Santiago Fernández Pirla, que se ha de construir en la zona de Entrevías, Pozo del Río Raimundo, Madrid, por su presupuesto total de 382.898,96 pesetas, con cargo directo al presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, con la siguiente distribución: ejecución material y pluses, pesetas 328.407,35; 15 por 100 de beneficio industrial, 49.261,10 pesetas; honorarios de dirección, 3.269,07, y del aparejador, pesetas 1.961,44.

2.° Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por un presupuesto de contrata de 377.668,45 pesetas, y por la Empresa Constructora «Arpemaga, S. A.», de Madrid, bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Mariano García Benito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de las obras complementarias y de reparación en el edificio de la Colonia Escolar «Mar Menor» de La Ribera, Ayuntamiento de San Javier (Murcia), formulado por el arquitecto escolar don Pedro Cerdán Fuentes;

Teniendo en cuenta que ha sido informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 26 del pasado mes de septiembre y en 29 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las obras de referencia, por un presupuesto total de 168.113,96 pesetas, con cargo directo al Estado, de conformidad con el artículo 4.° de la Ley de 20 de diciembre de 1952, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 132.056,63 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 19.808,47; pluses, 11.957,12 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea el de 163.822,12 pesetas, que con los honorarios de dirección (1.650,71), los de formación (1.650,71) y los del aparejador (990,42), hacen las referidas pesetas 168.113,96.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista don José Peñalver Ruiz, y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Pedro Cerdán Fuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparación en el edificio que ocupa la Colonia Escolar de Aguilas (Murcia), formulada por el arquitecto escolar don Pedro Cerdán Fuentes;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 26 del pasado mes de septiembre y en 29 del citado mes fué fiscalizado el gasto por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las referidas obras por un presupuesto total, con cargo directo al Estado, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 2.º del presupuesto de gastos de este Ministerio, de conformidad con el artículo 6.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, de 150.160,14 pesetas, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 117.680,86; 15 por 100 de beneficio industrial, 17.652,90; pluses, 10.655,46, que hace que el presupuesto de contrata importe 145.989,22 pesetas, que con los honorarios de dirección (1.604,20), los de formación (1.604,20) y los del aparejador (926,52) hacen las mencionadas 150.160,14 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, y por el contratista don José Lorenzo Navarro, y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Pedro Cerdán Fuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Teruel, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial* del 25 de junio), de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas, en Gea de Albarracín, realizada a favor de don José Gálvez Hernández, y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* del 25 de junio) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Gea de Albarracín, realizada por la Diputación Provincial de Teruel, a favor de don José Gálvez Hernández, por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 558.000 pesetas, a sea, con la baja de 29.307,94 pesetas.

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial de 7 de de febrero 1959, fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de 279.000 pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Dipuación de Teruel, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial* del 25 de junio), de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Muniesa, realizada a favor de don Joaquín Herrera Sanz, y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* del 25 de junio) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada niguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas, en Muniesa, realizada por la Diputación Provincial de Teruel, a favor de don Joaquín Herrera Sanz, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 455.499,82 pesetas, o sea, con la baja de 45.867,73 pesetas.

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial de 7 de febrero de 1959 fué concedida a la citada Corporación, sea rebajada hasta un total de 227.749,91 pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto su escrito de 28 de septiembre próximo pasado, al que acompaña adjudicaciones provisionales a diversos contratistas, para la construcción, por contrata directa, de veintitrés edificios escolares en otros tantos agregados, a construir por esa Diputación Provincial, según el convenio establecido por el Estado en 21 de marzo de 1958 (*B. O. del E.* del 2 de abril);

Teniendo en cuenta que la adjudicación por concierto directo ha sido autorizada en 5 de agosto último, y que en dicha adjudicación provisional se ha cumplido por esa Corporación lo establecido y que estas construcciones se realizarán en las disposiciones que rigen la materia, según el proyecto-tipo ER-35,

Este Ministerio ha acordado elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para maestro en cada una de las siguientes localidades, a realizar por los contratistas y las contidades que se citan respectivamente:

Busto, Ayuntamiento de Villaviciosa, por don Alfredo Acerete Escarate, en pesetas 252.191,70; Perallonga, Ayuntamiento de Langreo, por don José Antonio Antuña Casal, en 249.735,58 pesetas; Bolgues, Ayuntamiento de Las Regueras, por don Manuel Arenas Rodríguez, en 248.275,59 pesetas; Soto, del mismo Ayuntamiento, por el mismo contratista y en la misma cantidad; Villanueva, Ayuntamiento de Santo Adriano, por el mismo contratista, en 256.139,05 pesetas; El Franco, por don Nemesio Bedía Alonso, en 235.640 pesetas; Sellaño, Ayuntamiento de Ponga, por don Luis Calvo Gómez, en 255.999 pesetas; Paredes, Ayuntamiento de Siero, por don Francisco Cima Fernández, en 243.075,97 pesetas; Cabañaderecha, Ayuntamiento de Caso, por el mismo contratista, en 256.139 pesetas; Santoseso, Ayuntamiento de Cándamo, por don Faustino Díaz Villazón, en pesetas 250.000; Selgas, Ayuntamiento de 250.000 pesetas cada una; Canto la Vara, por don Faustino Díaz Villazón, y en Pravia, y Sangreña, del mismo Municipio, Ayuntamiento de Riosa, y Llamo, del mismo Municipio, por don Maximino Fernández Cabo, en 253.139,05 pesetas cada una; Vegarozadas y San Miguel de Quidoño, ambas del Ayuntamiento de Castrillón, por don Jos García Alvarez, en 247.367,17 pesetas cada una; Santa Eugenia, Ayuntamiento de Villaviciosa, por don Esteban González Llorente, en 255.296,48 pesetas; Coyanca y Regueral, ambas del Ayuntamiento de Carreño, por don José Granda

García, en 246.139,05 pesetas cada una; Llamero, Ayuntamiento de Candamo, por don J. Pevida, en 256.139,05 pesetas; Ferreira, Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, por don Emilio Seijo Cotarelo, en 256.139,05 pesetas; Mazanovo, del mismo Ayuntamiento, por el mismo contratista y en la misma cantidad, y Rondera, Ayuntamiento de Langreo, por don Avelino Velasco Jambrina, en 248.454,88 pesetas.

Conceder, en principio, a la Diputación Provincial de Oviedo la subvención de 125.000 pesetas por cada grupo de escuela y vivienda. Estas subvenciones se abonarán en los dos plazos que señalan las disposiciones vigentes, o sea, el primero a la certificación del facultativo que dirija las obras de que se hallan cubiertos los edificios, y el segundo de que se hallan totalmente terminados, acompañando en este último caso la liquidación final y previos los informes favorables de los arquitectos escolares que se estimen precisos. La petición por cada grupo de escuela y vivienda ha de formularse por separado, para que sirva de base a los oportunos expedientes de abono.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación Provincial de Teruel, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* del 25 de junioa), de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas, en La Fresneda, realizada a favor de don Francisco Becerril Vicente, y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* del 25 de junio) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas, en La Fresneda, realizada por la Diputación de Teruel, a favor de don Francisco Becerril Vicente, por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 465.523,19 pesetas, o sea, con la baja de 27.093,94 pesetas.

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial de 7 de febrero de 1959 fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de 232.761,59 pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Teruel, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial* del 25 de junio), de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas, en Ariño, realizada a favor de don José Gálvez Hernández, y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* del 25 de junio) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas, en Ariño, realizada por la Diputación Provincial de Teruel, a favor de don José Galvez Hernández, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 560.000 pesetas, o sea, con la baja de 904,42 pesetas.

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial de 15 de febrero de 1959 fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de 280.000 pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vitoria, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial* del 25 de junio), de las obras de construcción de un grupo de seis secciones, en la zona de Avechuco, de Vitoria, realizada a favor «Construcciones Miño, S. L.», y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* del 25 de junio) y que, según copia del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un grupo de seis secciones, en la zona de Avechuco, de Vitoria, realizada por el Ayuntamiento de Vitoria, a favor de «Construcciones Miño, S. L.», por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 1.231.017,90 pesetas.

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial ratificada de 12 de marzo de 1959, fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de 588.372,07 pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Teruel, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial* del 25 de junio), de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas, en La Portellada, realizada a favor de don Francisco Becerril Vicente, y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* del 25 de junio) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas, en La Portellada, realizada por la Diputación de Teruel, a favor de don Francisco Becerril Vicente, por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 465.523,19 pesetas, o sea con la baja de 27.093,94 pesetas.

Segundo. Que la subvención que, en principio y por Orden ministerial de 7 de febrero de 1959 fué concedida a la citada Corporación, sea rebajada hasta un total de 232.761,59 pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Teruel, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial* del 25 de junio), de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas, en Torralba de los Sisones, realizada a favor de don José Gálvez Hernández, y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* del 25 de junio) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas, en Torralba de los Sisones, realizada por la Diputación de Teruel, a favor de don José Gálvez Hernández, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 542.105,10 pesetas, o sea, al tipo.

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial de 7 de febrero de 1959 fué concedida a la citada Corporación sea ratificada hasta un total de 271.052,55 pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Murcia solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 635.500 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1958, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a cinco escuelas y cinco viviendas en Llano de Brujas;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en el Decreto de 14 de mayo de 1956 (*B. O.* del 29) y que en la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1958; y que, con fechas 12 y 18 de septiembre de 1959 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Murcia, y con cargo a la Sección 8.ª/1.ª, capítulo 6.º, artículo 1.º grupo 2.º, concepto 1.º B del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 317.750 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio y en virtud del convenio establecido, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco escuelas y cinco viviendas en Llano de Brujas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Murcia, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 129.616,49 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1958, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a una escuela y una vivienda, en Cañarejo de Aljezares, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas, que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en el Decreto de 14 de mayo de 1956 (*B. O.* del 29) y en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1958, y que, con fechas 12 y 18 de septiembre de 1959, fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Murcia y con cargo a la sección 8.ª/1.ª, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º B del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 64.808, 25 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que en principio y en virtud del convenio establecido le fué concedida para construir un edificio destinado a una escuela y una vivienda, en Cañarejo de Aljezares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

CENTROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valencia (capital), en solicitud de que el nuevo edificio escolar del poblado de «El Perollonet», se denomine «Grumete Javier Trenor y Pardo de Donlebun»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, que el nuevo edificio escolar del poblado de «Perollonet», del Ayuntamiento de Valencia (capital), se denomine «Grumete Javier Trenor y Pardo de Donlebun».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional. Valencia (capital).

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la directora de la Escuela del Magisterio (maestras) de Zamora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar secretaria de la Escuela del Magisterio (maestras) de Zamora a doña María Angeles García Crespo, profesora numeraria del mencionado centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el director de la Escuela del Magisterio (maestros) de León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-

brar secretario de la Escuela del Magisterio (maestros) de León a don David Fernández Guzmán, profesor numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don José María Pérez González el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Física y Química en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don José María Pérez González el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1.º del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia don Alfonso García Morales, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Jerónimo», establecido en la calle de Cervantes, 34, segundo, en esta capital, y de la que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente y por la citada Delegación Administrativa,

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San Jerónimo», establecido en la calle de Cervantes, 34, segundo, en Madrid, por don Alfonso García Morales, bajo la dirección pedagógica del indicado señor, con una clase unitaria de niños (grado superior) otra de niñas (grado elemental) y otra de párvulos, que estarán regidas, respectivamente, por el indicado señor y doña María de los Angeles Recio Ortega, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como toda clase de incidentes que puedan afectar a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de sor Crucifixión Encarnación Cantera Narro, superiora general de la Congregación de Dominicas Terciarias del Santísimo Sacramento, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Señor de la Coronación», establecido en la calle de Dolores Quintanilla, 2, bajo, de Carmona (Sevilla), a cargo de dicha comunidad, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Carmona y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Señor de la Coronación», establecido en la calle de Dolores Quintanilla, 2, bajo, de Carmona (Sevilla), a cargo de las Religiosas Dominicas Terciarias del Santísimo Sacramento, para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección pedagógica de sor Margarita Urbano Guerrero, con una clase unitaria de niñas, a cargo de la misma religiosa, en posesión del título de maestra de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia del reverendo padre Francisco Oliván Gracia, dorector del Colegio Menor «Nuestra Señora del Rosario», afecto al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gaudí», de Reus (Tarragona), en súplica de que se autorice el funcionamiento de una sección de enseñanza primaria dentro del referido Colegio Menor, con domicilio en la avenida 15 de Enero, sin número, de la citada localidad, regida por los padres Salesianos, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Reus y por la citada Delegación Administrativa;

Considerando que la sección o escuela de enseñanza primaria para la que solicita autorización, pese a su enclavamiento dentro del Colegio Menor de «Nuestra Señora del Rosario», no es ni dependencia del mismo ni forma parte de su organización privativa, tratándose, por tanto, de un centro de organización y sostenimiento totalmente privado, cuya regularización quedó señala en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal; supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, de una sección de niños aneja e independiente en el Colegio Menor de «Nuestra Señora del Rosario), establecida en la avenida 15 de Enero, sin número, de Reus (Tarragona), a cargo de los padres Salesianos, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del padre Francisco Oliván Gracia, con dos clases unitarias de niños y otras dos complementarias, que estarán regentadas por los padres Juan R. Parramón Salváns, Luis María Oliveras Janer y José María Lamela Nobajas, todos ellos en posesión del título de maestro de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Fernández Prieto, en súplica de que se autorice el funcionamienqto del centro de enseñanza primaria privada denominado «Colegio de San Luis Gonzaga», establecido en la calle Pontico, sin número, en Lada, Ayuntamiento de Sama de Langreo (Oviedo), y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Oviedo; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Sama de Langreo y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro denominado «Colegio de San Luis Gonzaga», establecido en la calle Pontico, sin número, en Lada, Ayuntamiento de Sama de Langreo (Oviedo), por don Luis Fernández Prieto, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Alvarina Rodríguez Montes, con una clase unitaria de niñas y otra clase unitaria de niños, que estarán regentadas, respectivamente por la señora Rodríguez Montes y don José Comíns Pérez, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la Dirección de este centro queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la Rvda.. M. Abadesa de las Religiosas Agustinas en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «San Miguel de los Reyes», establecido en la Avenida de Reyes Católicos, sin número, en Villadiego (Burgos), a cargo de la citada Congregación Religiosa;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Burgos; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Villadiego, Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado por los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado de «San Miguel de los Reyes», establecido en la calle de Reyes Católicos, sin número, en Villadiego (Burgos), a cargo de las Religiosas Agustinas del Convento de San Miguel de los Reyes, de dicha villa, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor Concepción Granelli García, con una clase de párvulos y unitaria de niñas, a cargo de la citada religiosa, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley, auxiliada por Sor Teresa del Valle, sin título alguno.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 1.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este estableciminto docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su funcionamiento legal, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique Cots Suñé, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «Academia Labor», establecido en la calle de Escuelas Pías números 10 y 12, de Sabadell (Barcelona), del que es propietario;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Barcelona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Sabadell y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado por los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Academia Labor», establecido en la calle de Escuelas Pías números 10 y 12, de Sabadell (Barcelona), por don Enrique Cots Suñé, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Ernesto Corbella Carreras, con una clase unitaria de niños y dos clases unitarias de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por el señor Corbella Carreras y doña Rosa Falcó Solsona y doña María Mercedes Pros Badía, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 1.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su funcionamiento legal, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José María Domingo Miquel en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «Colegio Academia Domingo», establecido en la calle de Luchana números 14 y 16, de Barcelona, y del que es propietario;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Barcelona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado por los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Colegio Academia Domingo», establecido en la calle de Luchana números 14 y 16, de Barcelona, por don José María Domingo Miquel, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Luis Ortín Capel, con una clase unitaria de niños y otra clase unitaria de niñas, regentadas, respectivamente, por el citado señor Ortín Capel y doña Carmen Ruiz Delgado, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 1.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su funcionamiento legal, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Luis González García, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Cervantes», establecido en la calle 7, número 31, del barrio de la Salud, de Santa Cruz de Tenerife, con dos clases unitarias, una de niños y otra de niñas, y del que es propietario, y

Resultando que con posterioridad ha presentado nuevo escrito, en el que solicita que se le autorice para trasladar el local del colegio a la calle 8 (Príncipe Ruyman), número 15, en el mismo barrio y población, así como para ampliar en cuatro más las clases, cuatro de niños y y dos de niñas;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santa Cruz de Tenerife, que al mismo se han unido todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que las peticiones del interesado han sido favorablemente informadas por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Cervantes», establecido actualmente en la calle 8, número 15 (Príncipe Ruyman), en el barrio de la Salud, de Santa Cruz de Tenerife, por don José Luis González García, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con cuatro clases graduadas de niños y otras dos graduadas de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por el propio interesado, don Decoroso Marcos Díaz Tejera, don Juan Antonio Padrón Alborno , don Vicente Pérez García, doña Carmen Rodríguez Rojas y doña Saturnina Albertos González, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización que para su funcionamiento legal, provisionalmente, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Josefa Andicoechea Aranzabal, en súplica de que se autorice el funcionamiento de un colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia San Ignacio», establecido en la calle de Alangoetas, 1, en Algorta —Guecho— (Vizcaya), y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administtrativa de Educación Nacional de Vizcaya, que al mismo se han unido todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Guecho y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Academia San Ignacio», establecido en la calle de Alangoetas, 1, en Algorta —Guecho— (Vizcaya), por doña María Josefa Andicoechea Aranzabal, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógico de la indicada señora, con dos clases unitarias de niñas (una grado superior y preparación de Bachillerato) y otra de grado elemental, así como otra clase de preparación de Comercio, que estarán regentadas, respectivamente, por la indicada señora, doña Amelia Bidegorri Linares y don Alejandro Andicoechea y Aranzabal, las primeras en posesión del título de maestra, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley, y el último intendente mercanttil.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo

de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su establecimiento legal se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Bonet Santacana, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Liceo Escolar» (femenino), establecido en la calle de Aviñó, 30, principal y primero, de Barcelona, y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Liceo Escolar» (femenino), establecido en la calle de Aviñó, 30, principal y primero, de Barcelona, por doña María Bonet Santacana, bajo la dirección pedagógica de doña María Teresa Simón Tor, para la enseñanza primaria no oficial, con dos clases de párvulos, otras dos de niñas y otra de cultura general para hembras, a cargo, respectivamente, de doña María Luz Villanueva Villanueva, la señora Simón Tor, la señora Bonet Santacana, doña Francisca Rigau Coll y la indicada directora propietaria, todas ellas en posesión del título de maestra de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirán en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

PERSONAL

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por la reverenda madre superiora general —Secretariado de Obras— de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Hábito Gris) y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien designar directoras pedagógicas de los colegios de enseñanza primaria privada que a continuación se indican, a cargo de la referida comunidad, a las hermanas que se mencionan, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente y en las debidas condiciones legales, de acuerdo con el apartado cuarto del artículo 27 de la referida Ley, en sustitución de las religiosas que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo:

Provincia de Albacete

Colegio de «Nuestra Señora de la Esperanza», establecido en Peñas de San Pedro, nueva directora pedagógica: sor Juana Contreras Ruiz, en sustitución de sor Marcelina de Marcos García.

Colegio «Albergue de San Rafael», establecido en Hellín, sor Carmen Legaz, en sustitución de sor Isabel Aranguren Ibáñez.

Provincia de Almería

Colegio de la «Virgen del Carmen», establecido en Garrucha, sor Vicenta Montero, en sustitución de sor Josefa Sánchez Vila.

Provincia de Avila.

Colegio de la «Medalla Milagrosa», establecido en Avila, sor Juana Martínez Hernández, en sustitución de sor Isabel Gil Siles.

Provincia de Barcelona

Colegio «Albergue de San Antonio», establecido en la capital, sor Isabel Aranguren Ibáñez, en sustitución de sor Juana Patiño Arroyo.

Colegio de «Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la capital, sor Mercedes Valverde Ibáñez, en sustitución de sor Pilar Barrera Iglesias.

Colegio de «San Vicente», establecido en la capital, sor Ana María Barranco Soria, en sustitución de sor Carmen Escobar Manjarrés.

Colegio de «San Vicente», establecido en Arenys de Mar, sor Eulalia Cordero Villega, en sustitución de sor Ascensión Santamaría Yugueros.

Provincia de Granada

Colegio de «Nuestra Señora del Rosario», establecido en Atarfe, sor Josefa de la Peña Cuartero, en sustitución de sor Dolores García Barroeta.

Colegio de la «Sagrada Familia», establecido en La Zubia, sor Agustina Olalla de Juan, en sustitución de sor Teresa Merchán de la Paz.

Provincia de Guipúzcoa

Colegio de «San Vicente», establecido en Irún, sor Josefa Soto Heales, en sustitución de sor Josefa Jiménez López.

Colegio de «María Inmaculada», establecido en Zarauz, sor Pilar Desay Fernández de Angulo, en sustitución de sor Marcelina Hejido.

Provincia de Jaén

Colegio del «Sagrado Corazón», establecido en Bailén, sor Josefa Jiménez López, en sustitución de sor Victoria Montero López.

Provincia de Madrid

Colegio de «Santa Isabel», establecido en la capital, sor Concepción Pérez Vila,

en sustitución de sor Margarita Mauriño Guerrero.

Colegio del «Patrocinio de María», establecido en la capital, sor Emilia Cortés Cortés, en sustitución de sor Josefa Granja Guerrero.

Colegio de las «Mercedes», establecido en la capital, sor María García, en sustitución de sor Teresa Pedrals Blanxart.

Colegio de la «Santísima Trinidad», establecido en Villalba, sor Antonia Vicente, en sustitución de sor Joaquina Rodríguez García.

Provincia de Málaga

Colegio de «San Juan de Dios», establecido en la capital, sor Josefa de Mingo Núñez, en sustitución de sor Juana Rodríguez.

Colegio de «Nuestra Señora de Gracia», establecido en Alhaurín, sor Josefa Sánchez Vila, en sustitución de sor Vicenta Montero García.

Colegio de «María Auxiliadora», establecido en Fuengirola, sor Florencia de Lama López, en sustitución de sor Josefa de Mingo Núñez.

Provincia de Murcia

Colegio de «Santa Luisa», establecido en la capital, sor María Fernández, en sustitución de sor Josefa Zornoza Cebreros.

Colegio de «San Vicente», establecido en Cartagena, sor Gertrudis Castells Gurí, en sustitución de sor Antonia Piñera Mérida.

Colegio del «Patr. Sagrado Corazón», establecido en la capital, sor Carmen Alcolea Guardia, en sustitución de sor Encarnación García Jerez.

Colegio de «La Milagrosa», establecido en Totana, sor Isidra López Valverde, en sustitución de sor Josefa García de la Braña.

Colegio de «Nuestra Señora de los Desamparados», establecido en Noblejas, sor Antonia Piñera Mérida, en sustitución de sor Isidra López Verde.

Norte de Africa

Colegio del «Ave María», establecido en Larache, sor María Luz Alpanseque Frías, en sustitución de sor Rosa Rodríguez García.

Las nuevas directoras pedagógicas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como de las que puedan dictarse en lo sucesivo por el Ministerio, al que deberán dar cuenta del cambio de dirección y profesores, en sus respectivos colegios, en el momento mismo que se produzcan, así como el de comunicar cualquier incidente que pueda afectar a la organización de los mismos, como traslado de locales, ampliación de los mismos, disminución de clases, clausura de los colegios, etc., etc.

Por las respectivas Delegaciones Administrativas del Departamento e Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria se tomará nota de dichos cambios y se comunicará el nombramiento de cada directora a los colegios de su jurisdicción.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por la reverenda madre prefecta general de las Hermanas Carmelitas de la Caridad y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre, dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Niño Jesús», establecido en la calle Siervas de Jesús, en Vitoria (Alava), a la hermana María Martínez de San Vicente Medina, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, en sustitución de la que hasta la fecha lo venía desempeñando; quedando obligada dicha directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, así como notificar al mismo cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por la Rvda. Madre Prefecta General de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «Nuestra Señora del Carmelo», establecido en la calle de José Antonio, 2, de Benejama, provincia de Alicante, a la Hermana Patrocinio Seguí Pérez, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley en sustitución de la que hasta la fecha lo venía desempeñando; quedando obligada dicha directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, así como notificar al mismo cualquier incidente o cambio que pueda afectar a la organización del Colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por la Rvda. Madre Prefecta General de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «Sagrado Corazón», establecido en Borjas Blancas provincia de Lérida, a la Hermana Mercedes Gisbert Sanromá, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley, en sustitución de la que hasta la fecha lo venía desempeñando; quedando obligada dicha directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, y comunicar al mismo cualquier incidente o cambio que pueda afectar a la organización del Colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por la reverenda madre prefecta general de las Hermanas

Carmlitas de la Caridad y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Fidel», establecido en la calle paseo de los Tilos de Guernica y Luno, provincia de Vizcaya, a la hermana María del Carmen Martín Ortega, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, en sustitución de la que hasta la fecha lo venía desempeñando, quedando obligada dicha directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, así como notificar al mismo cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, Tena Artigas.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta elevada por don Manuel Márquez Gulias, director-propietario pedagógico del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Academia Cervantes», establecido en la calle de Perfecto Feijoo número 14, de Pontevedra, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar maestra de la clase unitaria de niñas de dicho Centro docente, cuyo funcionamiento legal fué autorizado por Orden de 1.º de diciembre de 1954, con carácter provisional durante un año, a doña María Josefa Taboada Barreira, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley; debiéndose recordar al director pedagógico de este Centro docente la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo pudiesen dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar el cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan y cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, tc., etc.

Asimismo, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, la Inspección de Enseñanza Primaria competente informará acerca del funcionamiento de este Colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le fué concedida en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el escrito elevado por don Marcelino San Miguel Sáiz, en súplica de que se rectifique la Orden de 7 de noviembre de 1957, por la que se autorizó el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Estudios», establecido en la calle de la Consolación, 13, de Torrelavega (Santander), reconociéndole la propiedad de dicho centro docente a favor del compareciente, en lugar de don José María Ferrer Casamichana, como, sin duda, por error, se especifica en la aludida disposición, y

Resultando que examinados los documentos y antecedentes presentados en su día, se observa que, efectivamente, es el señor Miguel Sáiz el propietario del colegio en cuestión, apareciendo el señor Ferrer Casamichana como director pedagógico del mismo;

Considerando que la Administración debe rectificar sus propios acuerdos cuando, como en el caso presente, ha habido error de hecho;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículosh 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se rectifique la Orden de 7 de noviembre de 1957, en el sentido de que el director propietario del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Estudios», establecido en la calle de la Consolación, 13, de Torrelavega (Santander), es don Marcelino San Miguel Sáiz, en lugar de don José María Ferrer Casamichana, como por error se indicó en dicha disposición; nombrándose director pedagógico del indicado centro al señor Ferrer Casamichana, quien regentará, además, la sección unitaria de niños de dicha escuela, por estar en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la propiedad de este centro docente queda obligada a comunicar este Departamento:

a) El cambio de director pedagógico y de profesorado, en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etcétera; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro docente sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que habiendo transcurrido el plazo de un año, con el que, con carácter provisional, se autorizó el funcionamiento de este establecimiento docente, de acuerdo con el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 de Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de aquella autorización provisional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el escrito elevado por doña Isidora Crespo Pajares, solicitando se reconozca la propiedad, así como la dirección pedagógica, del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Isidoro», establecido en la calle de San Eloy, 8, en la colonia Margarita, de Comunicaciones, sita en Canillejas, Madrid, por la compareciente, a favor de don Julio Rodríguez Muñoz, y

Resultando que mediante escritura privada otorgada el 1 de agosto de 1958, la referida señora cedió al señor Rodríguez Muñoz, con plenos derechos y sin limitaciones de clase alguna, la propiedad del centro docente de referencia, en las condiciones que en el citado documento se determinan;

Resultando que el colegio de «San Isidoro» fué autorizado para su funciona-

miento legal, con carácter provisional, por Orden de 7 de julio de 1958, sin que, posteriormente, se haya elevado a definitiva, bajo la dirección pedagógica de la entonces propietaria, con una clase de niñas, regida por la misma, y otra clase de niños, a cargo de don José Redondo Tapia;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos que las disposiciones en vigor exigen, referentes a don Julio Rodríguez Muñoz;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Reconocer como propietario del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Isidoro», establecido en la calle de San Eloy, 8, en la colonia Margarita, de Comunicaciones, sita en Canillejas, Madrid, para la enseñanza primaria no estatal, a don Julio Rodríguez Muñoz, quien ostentará, además, la dirección pedagógica del mismo y regentará la clase unitaria de niños, por estar en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley, en sustitución de don José Redondo Tapia, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, en el cual cesa.

2.º Que la nueva dirección del colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y de las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien comunicará, además, el cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del centro, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

3.º Que, asimismo, comunique dicho director si la señora Crespo Jara sigue al frente de la clase de niñas y, en caso contrario, indique el nombre de la persona que en la actualidad la regente, en cuyo caso remitirá la documentación pertinente.

4.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, a tenor del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, informe sobre el funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Hernández Medina, en súplica de que le sea reconocida la propiedad, así como se le autorice para desempeñar la dirección pedagógica del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Escuela España», establecido en la calle de Lepanto número 135, de Sabadell (Barcelona), por don Toribio Buxeda Batlle, que falleció el 2 de junio de 1950;

Resultando que el peticionario acredita su derecho por medio de testimonio notarial expedido el 4 de mayo del corriente año, por el notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en Sabadell, don José Folch y Vernet, en virtud de contrato suscrito en la indicada ciudad el 1.º de enero de 1958 entre doña Carmen Gomfaus Obradors, viuda y heredera del señor Buxeda Batlle, y el compareciente, en el el que aquélla le hizo cesión de la propiedad del citado Colegio en las condiciones que en el referido documento se especifican, una de las cuales es que la otorgante prestará servicios al señor Hernández Medina en la clase de párvulos instalada en los bajos del edificio en donde se encuentra instalado el Centro docente que nos ocupa;

Resultando que por Orden de 23 de julio de 1950 fué autorizado el funcionamiento legal del Colegio, con carácter provisional, sin que posteriormente se haya elevado aquélla a definitiva;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Sabadell y por la mencionada Delegación Administrativa;

Considerando que para poder ejercer la enseñanza, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 27 de la Ley de 17 de julio de 1945, es preceptivo estar en posesión del título profesional correspondiente, extremo que no se acredita en el expediente por lo que se refiere a la señora Comfaus Obradors, la cual, según el contrato de cesión, habrá de encargarse de la clase de párvulos del Colegio que nos ocupa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se reconozca la propiedad del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Escuela España», establecido en la calle de Lepanto número 135, de Sabadell (Barcelona), a favor de don José Hernández Medina.

2.º Autorizar nuevamente, ya que ha habido cambio en la propiedad y en la dirección pedagógica, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, con carácter provisional durante el plazo de un año, del referido Colegio, bajo la dirección de don José Hernández Medina y con una clase unitaria de niños regentada por el mismo señor, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley.

3.º Que la dirección de este Centro queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

4.º Que mientras no se acredite que la señora doña Carmen Gomfaus Obradors está en posesión del título de maestra o superior de carácter docente, no puede hacerse cargo de las enseñanzas en la clase de párvulos, clase que no se autoriza hasta que no se encuentre al frente de la misma persona titulada.

5.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concede ahora.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el monasterio de Santa María, de El Paular (Madrid), formulado por los arquitectos don José Manuel González Valcárcel y don José María Rodríguez Cano, importante 399.632,42 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de restauración del claustro y de la sacristía del monumento;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importte, a la cantidad de pesetas 399.632,42, de las que corresponden: a la ejecución material, 347.630,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.961,86 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.577,11 pesetas; a premio de pagaduría, 1.738,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 34.763,04 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto, en 6 de julio último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 21 de agosto próximo pasado, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.632,42 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-d) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha propuesta y, en consecuencia, designar vocales del Patronato del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza a don Benjamín García Alvarez, interventor de Fondos de la Excma. Diputación Provincial de esa capital, y a don Estanislao Sánchez López, secretario general de la misma Diputación Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, y, en consecuencia, disponer que, a partir de esta fecha, el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. D. Isidoro Delgado Rollán, presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Vicepresidente: Excmo. Sr. D. Pedro Sanz Vázquez, alcalde de la ciudad.

Vocales: D. Román García Sanz, diputado provincial y presidente de la Comisión de Educación.

Don Aurelio García Martínez, arcipreste de la ciudad.

Doña Enriqueta Hors Bresmes, catedrático de Literatura del Instituto de Enseñanza Media.

Don Tomás Blánquez Aparicio, secretario de la Excma. Diputación provincial.

Don Camilo Vázquez Grande, interventor de la Excma. Diputación provincial.

Don Manuel Olmeda León, representantante de los Organismos Sindicales locales.

Secretario director técnico: Doña Juana Quiles Martí, directora de la Biblioteca Pública Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se anunciaron en el *B. O. del E.* de 20 de marzo último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con fecha 15 de los corrientes, cesen los funcionarios interinos del expresado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que fueron nombrados por O. M. de 31 de marzo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Lunes 16 de noviembre de 1959 — Núm. 92

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Orden de la Subsecretaría sobre presentación de los presupuestos de las entidades estatales autónomas dependientes del Departamento 2767

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Resolución de la Dirección General por la que se regulan las denominadas pruebas comparativas de nivel entre los alumnos de los centros de Formación Profesional Industrial 2768

Orden por la que se aprueban los cuestionarios de Ciencias (Física y Química) correspondientes a las enseñanzas de oficial delineante de los estudios de Formación Profesional Industrial 2769

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Ordenes por las que se concede licencia a los señores que se indica 2771

Otra concediendo prórroga a la licencia que por enfermedad dispone doña Concepción Caro Maceiras. 2772

Otra por la que se dispone el traslado de destino de don José Sánchez Fernández-Yáñez 2772

Otra autorizando la continuación en el servicio activo a doña Gertrudis Baeza Lázaro 2772

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de las fincas subastadas de la fundación «Santa Elena», de Valencia 2772

Otra adjudicando el arrendamiento de una finca de la fundación «Escuela de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres) 2773

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se citan 2773

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se expresan. 2773

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autorizan los que se indican, en las Universidades de Valladolid, Sevilla y Zaragoza 2774

Personal.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se menciona 2774

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General concediendo la excedencia voluntaria a don Deogracias Cánovas Martínez, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy 2776

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Orden de la Dirección General por la que se nombra secretario de la Escuela de Comercio de Sevilla a don Joaquín María Muñoz Martín-Luna. 2776

Otra por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón general de auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio 2776

Otra jubilando, por edad reglamentaria, a don José Tarí Navarro 2776

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden aprobando y adjudicando obras en la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres 2776
Otra por la que se aprueba el proyecto de obras de habilitación de locales para Escuela de Profesiones Burocráticas, en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos 2776
Otra por la que se aprueba proyecto de obras de acondicionamiento de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia 2777

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden aprobando proyecto de obras en el edificio de las escuelas nacionales de Codo (Zaragoza). 2778
Otras elevando a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se expresan 2778
Otra sobre abono de honorarios al arquitecto escolar don Regino Borobio 2779
Otras aprobando la liquidación final de las obras que se indican 2779

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se jubila, por edad reglamentaria, a los señores que se citan 2779
Otras por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio que se menciona 2780
Ordenes sobre cese y nombramiento de profesorado de enseñanzas especiales de Escuelas del Magisterio ... 2780

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resolución de la Dirección General autorizando al centro «Escuela Asilo de la Gratitud al Santísimo Sacramento», de Madrid, para ampliar las clases que se indican 2782
Otra autorizando al colegio «Nuestra Señora del Carmen», de San Andrés de la Barca (Barcelona), para ampliar una clase, designando directora pedagógica del mismo a la hermana sor Carmen Guadalupe Leganés López 2782
Otra declarando suprimido el colegio «San Juan Bosco», de Alicante 2783
Otra declarando nula la Orden por la que se autorizó el funcionamiento del colegio establecido en la calle del Alférez Llovera Estades, de Palma de Mallorca, por haber sido nacionalizada 2783
Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran directores pedagógicos para los colegios que se expresan 2783
Otra aceptando la renuncia que de su cargo presenta doña Heliodora Puerta Gascueña 2784

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Eloy Boyano Fernández 2785

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Relación de graduados propuestos para disfrutar en régimen de intercambio las que se citan. 2785
Otra por la que se conceden a los graduados que se relacionan 2785
Otra por la que se concede bolsas de viaje a los señores que se indica 2788

Sección de Asistencia Social

Seguro Escolar.—Relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de septiembre de 1959 2789

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Concurso de traslado.—Resolución de la Dirección General por la que se anuncian las vacantes de auxiliares numerarios en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se indican 2791

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Tribunales.—Ordenes por las que se nombran los que han de juzgar las oposiciones a plazas de profesores de Escuelas del Magisterio que se citan 2791

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Concurso-oposición.—Orden por la que se convoca para cubrir la cátedra de «Dirección de orquesta», en el Conservatorio de Música de Valencia 2792

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de construcción que se citan, en la Escuela de Maestría Industrial de Reus (Tarragona) 2793

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Convocatorias.—Para el «Premio Alvarez Quintero», de la Real Academia Española 2794
Para el «Premio Fastenrath», de la Real Academia Española 2795
Curso 1959-60. Cinco becas para Baviera (Alemania). 2795

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Excmos. Sres.: En ejecución de la Orden ministerial de 26 de octubre del presente, que dispone se recuerde por esta Subsecretaría el cumplimiento de las obligaciones que sobre presentación del Presupuesto impone la Ley de 26 de diciembre de 1958 a las Entidades Estatales Autónomas dependientes del Departamento, y siendo conveniente aclarar las dificultades inherentes al cumplimiento de dicha Ley que se derivan de la especialidad del servicio que atiende este Ministerio de Educación Nacional, sin invadir la competencia para dictar normas generales respecto a la confección de dichos presupuestos atribuídos al Ministerio de Hacienda por el artículo veintitrés de la expresada Ley,

ESTA SUBSECRETARIA ha resuelto:

1.° Por los Organismos Autónomos dependientes del Departamento se confeccionará el proyecto de Presupuesto de acuerdo con el capítulo tercero de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (*B. O.* del 29), las normas generales que pueda dictar el Ministerio de Hacienda, las instrucciones aclaratorias contenidas en esta Circular y, en su caso, las que específicamente dicten las Direcciones Generales de que dependan los Centros en relación con los cuales ejerzan su actividad en particular respecto a la delimitación de las gestiones económicas respectivas.

2.° Para la redacción de los proyectos de Presupuesto se tendrán en cuenta las observaciones siguientes:

a) Las solicitudes para acogerse al régimen excepcional previsto en el artículo diecinueve de la Ley se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro por conducto de esta Subsecretaría (Oficialía Mayor), que ordenará el trámite correspondiente.

b) Entre los gastos a que se refiere el artículo veintitrés, apartado primero, letra *b)*, se considerarán incluídas las cantidades destinadas a servicios o actividades de educación, instrucción, investigación científica, fomento de las Letras o Bellas Artes, protección escolar y otros análogos, que no tengan el carácter de inversiones, las cuales deberán consignarse de acuerdo con la letra *c)* del mismo apartado y artículo.

c) Entre los ingresos a que se refiere el apartado segundo, letra E), del mismo artículo, se incluirán los procedentes de venta de publicaciones, realización de actividades científico-técnicas no sometidas al régimen de tasas y conceptos análogos.

d) Dentro de cada uno de los estados A) y B) de obligaciones, regulados en el apartado primero del artículo veintitrés, se establecerán las divisiones de Personal; Material; alquileres y entretenimiento de locales; Gastos de servicios; y Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos, en forma análoga al Presupuesto general del Departamento, con las subdivisiones y conceptos que permitan identificar la naturaleza del gasto. El estado letra C) se dividirá en inversiones productoras y no productoras de ingresos, cuando proceda realizarlas por encontrarse debidamente autorizadas.

e) En caso de duda para la inserción de un gasto en los estados A) y B) antes referidos, se atenderá a lo que sea esencial en el mismo, si no pudiera dividirse real o estimativamente la obligación a satisfacer. Se incluirán en dichos estados los créditos destinados a satisfacer las cuotas correspondientes a Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus de Cargas Familiares del personal que preste sus servicios al Organismo Autónomo, de acuerdo con lo especificado en la correspondiente Ley de 26 de diciembre de 1958, y Decreto para su aplicación de 17 de marzo de 1959.

f) Los expedientes a que se refiere el artículo 26 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, para aumento o mejora de dotación del personal, se tramitarán por esta Subsecretaría (Oficialía Mayor), que ordenará el trámite correspondiente.

g) Los expedientes a que se refiere el artículo 27 de la misma Ley se tramitarán de igual forma que los expresados en el número anterior, así como las propuestas mencionadas en el artículo 29 de la misma Ley.

h) La Memoria a que se refiere el apartado segundo del artículo 31 se redactará por triplicado, conservándose un ejemplar por el Organismo Autónomo y acompañando los otros dos al proyecto de Presupuesto.

i) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de este Departamento se remitirán a esta Subsecretaría (Oficialía Mayor), así como los documentos que deben acompañarlos, antes del día primero de diciembre de cada año, o del que corresponda cuando se trate de Presupuesto bienal. Por la Oficialía Mayor del Departamento se realizarán los trámites necesarios para que por la autoridad competente se resuelva sobre los mismos.

j) Las autorizaciones y concesiones a que se refieren los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley citada se solicitarán, cuando sean procedentes, en comunicaciones dirigidas a esta Subsecretaría (Oficialía Mayor), que ordenará el trámite correspondiente.

k) Las dudas que origine el cumplimiento de los preceptos anteriormente citados se resolverán por esta Subsecretaría (Oficialía Mayor). Cuando se trate de las instrucciones que en ejecución de la Orden ministerial de 26 de octubre del corriente puedan dictar las Direcciones Generales del Departamento, corresponderá a las mismas la resolución de las consultas que originen.

3.° Por los Organismos definidos en el párrafo segundo del artículo tercero de la misma Ley, a que se refiere su artículo ochenta y cinco, se formulará Presupuesto de acuerdo con lo indicado en el artículo ochenta y siete. Siéndole de aplicación, por analogía, en cuanto al trámite, lo dispuesto en el número anterior de la presente.

4.° Los Servicios públicos centralizados, dependientes del Departamento, se atendrán a lo dispuesto en el artículo ochenta y seis de la Ley.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Excmos. e Ilmos. Sres. Presidentes y Directores de los Organismos Autónomos dependientes del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Ilmo. Sr.: La conveniencia de estimular la labor y el rendimiento tanto del profesorado de este orden docente como de los alumnos que cursan los estudios de Formación Profesional Industrial, y la necesidad de obtener una experiencia en orden al nivel medio alcanzado por el alumnado tanto de los Centros oficiales como de los dependientes de la jerarquía eclesiástica o de la iniciativa privada después de los dos años de vigencia de los nuevos planes de estudios establecidos oficialmente para estas enseñanzas, aconseja la celebración de las pruebas pertinentes encaminadas a obtener aquellos resultados.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por esta Secretaría General,

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto que, a partir del día 16 de noviembre próximo, se realicen en todas las capitales de provincias, y precisamente en el Centro oficial de Formación Profesional Industrial radicante en cada una de ellos, o, en su defecto, en el el que dependiente de la jerarquía eclesiástica o de la iniciativa privada lleve más años con el carácter de reconocido, las Pruebas Comparativas de Nivel que se regulan en la presente resolución, y que tendrán lugar con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*—Lo serán los alumnos de los distintos Centros de Formación Profesional de cada provincia que estén cursando el tercer año, o sea los que en el curso anterior hayan aprobado el segundo curso del grado de Aprendizaje. Se presentarán tres alumnos por cada una de las especialidades que se cursen en los respectivos Centros, elegidos de la siguiente forma: cada Centro presentará el mejor de sus alumnos (de los referidos curso y grado), el último de los que haya aprobado todas las asignaturas, y un tercero, que se elegirá entre los que se hallen en el término medio de los dos extremos indicados. Tales circunstancias se acreditarán ante el Tribunal examinador mediante certificación expedida por el Secretario del Centro respectivo con el visto bueno del Director del mismo.

Segunda. *Tribunales.*—Por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, previo informa de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, se enviarán a cada Junta Provincial los ejercicios de examen y tablas de puntuación que, elaboradas por dicha Institución, hayan de regir las pruebas de nivel.

En cada provincia se formará un Tribunal examinador, presidido por el Vicepresidente de la Junta Provincial respectiva e integrado por un profesor por cada rama o especialización, actuando de Secretario el de la Junta. Este Tribunal tendrá por misión vigilar los ejercicios y calificarlos de acuerdo con las normas a que se ha hecho referencia.

(Tercera. *Pruebas a celebrar:*

a) Pruebas teóricas.

1. *Matemáticas.*—Resolución de seis problemas, tres de Aritmética y Algebra y tres de Geometría y Trigonometría, seleccionados entre las materias que integran los dos primeros años de Aprendizaje, y con dificultad gradual al objeto de que el Tribunal pueda valorar el nivel alcanzado por cada alumno.

Tiempo máximo de duración: dos horas.

2. *Física y Química.*—Resolución de dos problemas de Física y otros dos de Química, a elegir entre los tres propuestos por el Tribunal para cada una de las materias mencionadas. El Tribunal al juzgarlos deberá apreciar preferentemente el dominio con que el alumno maneja las unidades físicas y la formulación química, teniendo en cuenta para la redacción de estos problemas las especialidades cursadas por los alumnos.

Además el alumno contestará a tres cuestiones fundamentales de Física y a otras tantas de Química.

Tiempo máximo de duración: dos horas.

3. *Tecnología.*—Contestar a cinco preguntas. Además, el alumno describirá un proceso tecnológico, bien sea de Taller o Laboratorio, según los casos, entre los dos enunciados por el Tribunal, quien apreciará muy especialmente el vocabulario técnico tanto como la precisión en la exposición empleados por el alumno.

Tiempo máximo de duración: dos horas.

4. *Dibujo.*—Resolución de dos ejercicios de dibujo geométrico y un problema sencillo de representación de un cuerpo en proyección diédrica.

Tiempo máximo de duración: tres horas.

Además realizarán un ejercicio de croquización de piezas sencillas que posteriormente dibujarán a tinta y a la escala señalada por el Tribunal.

Tiempo máximo de duración: tres horas.

5. *Lenguas.*—Desarrollar por escrito un tema de lenguas a elegir por el alumno entre los tres propuestos por el Tribunal.

Además deberá realizar un comentario personal sobre una lectura.

Tiempo máximo de duración: dos horas.

6. *Higiene y seguridad en el trabajo.*—Desarrollo de un tema entre tres previstos por el Tribunal.

Tiempo máximo de duración: dos horas.

b) Pruebas prácticas.—Consistirán en un ejercicio de Taller o Laboratorio, según los casos, donde se valorará muy especialmente la precisión en las medidas, tiempo de ejecución, presentación, etc.

Tiempo máximo de duración: doce horas.

Los alumnos deberán ir provistos cada uno de sus respectivos útiles de trabajo, como juegos de lima, calibrador, escuadras, estuche de dibujo, lápiz, plumillas, etcétera.

Cuarta. *Celebración y horario.*—La realización de las pruebas tendrá lugar durante una semana, comenzando el lunes 16 de noviembre por la tarde para concluir el sábado al mediodía, a razón de tres horas por la mañana y tres por la tarde como máximo, lo que representa treinta horas de duración total de los ejercicios, tope éste que en ningún caso podrá ser rebasado.

Las pruebas prácticas y las teóricas se alternarán al objeto de no cansar excesivamente al alumno.

Quinta. *Calificaciones.*—Serán hechas a la vista de los ejercicios y trabajos realizados por cada Tribunal provincial, puntuándose de cero a diez y precisándose hasta la décima de punto.

Estas calificaciones serán luego remitidas a la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, la cual verificará sobre las mismas los estudios, conclusiones y resúmenes necesarios para la mejor información de la Comisión Permanente de la Junta Central.

Sexta. *Presupuestos.*—Las Juntas Provinciales respectivas confeccionarán el correspondiente presupuesto de gastos para estas Pruebas Comparativas de Nivel el cual será remitido a la Dirección General para su estudio y ulterior aprobación, si procede, antes del día 10 de octubre.

Dicho presupuesto constará de las siguientes partidas:

1. Dietas del Tribunal examinador.
2. Gastos de viaje de ida y vuelta de los alumnos seleccionados para tomar parte en las pruebas.
3. Gastos de viaje de un profesor, que deberá acompañar a los alumnos de su respectiva Escuela.
4. Gastos de estancia, que se procurará, al objeto de ser los mínimos, sea en un Albergue o Colegio Menor del Frente de Juventudes.
5. Gastos de material (papel, material de Taller, etcétera).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.—El Director general, *G. de Reyna.*

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

(«B. O. E.» 8-IX-1959.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

ESTE MINISTERIO ha dispuesto aprobar los adjuntos cuestionarios para la disciplina de Ciencias (Física y Química) correspondiente a los estudios del grado de Oficial Delineante, quedando sin efecto alguno los aprobados por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1958 *(Boletín Oficial* del Ministerio de Educación Nacional de 19 de enero de 1959) para las asignaturas citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

CUESTIONARIO DE CIENCIAS (FISICA Y QUIMICA) PARA LAS ENSEÑANZAS DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL CORRESPONDIENTES AL GRADO DE OFICIAL DELINEANTE

CIENCIAS

(Cuatro horas semanales)

PRIMER CURSO

Elementos de Física y Química

(Común a Delineantes industriales y a Delineantes en construcción)

(A)

Generalidades. Estados físicos de la materia. Propiedades generales de los cuerpos y particulares de cada estado. Fenómenos: sus clases.

Estática:

Fuerza. Equilibrio. Máquinas simples. Composición de fuerzas.

Cinemática:

Movimientos del punto material. Movimiento del sólido indeformable.

Dinámica:

Leyes fundamentales. Trabajo, energía y potencia. Unidades. Rendimientos.

Gravitación y gravedad. Aparatos de pesar.

Medidas de las magnitudes físicas.

Hidrostática:

Sus leyes y aplicaciones.

Densidad y peso específico. Su determinación.

Neumática:

Leyes. Barómetros. Manómetros.

Acústica:

Cualidades y propiedades del sonido. Escala musical. Instrumentos.

Calor:

Concepto y medida de temperaturas. Escalas termométricas. Dilatación. Calorimetría. Cambios de estado. Transmisión del calor. Relaciones entre el calor y trabajo.

Optica:

Luz. Conceptos generales. Velocidad. Propagación. Reflexión y refracción. Espejos. Lentes. Prisma. Instrumentos ópticos.

Magnetismo:

Fenómenos magnéticos. Leyes, Brújula.

Electrostática:

Conceptos generales. Condensadores.

Electrodinámica:

Conceptos y leyes generales. Electrólisis.

Noción de electromagnetismo e inducción electromagnética.

(B)

Química

Concepto, generalidades y división. Constitución de la materia. Nomenclatura y notación química.

Transformaciones químicas, Reacciones y leyes fundamentales.

Mezclas y combinaciones.

Catálisis química. Catalizadores.

Pesos moleculares y atómicos.

Oxidos, ácidos, bases y sales. Propiedades generales.

Problemas relacionados con reacciones químicas sencillas. Prácticas elementales de laboratorio.

Descripción elemental de los no metales más frecuentes.

Descripción y propiedades de los metales más importantes.

Descripción y propiedades de los compuestos más frecuentes.

Rudimentos de química orgánica.

Concepto.—En el desarrollo de la presente asignatura se omitirá en lo posible todo cálculo matemático, limitándose a las conclusiones finales que expresan propiedades físicas o químicas.

Se tratará, sobre todo, de dar al alumno un conocimiento descriptivo de los fenómenos y de sus aplicaciones directas e inmediatas en la industria y en la vida real observada por el alumno.

Se procurará no sobrecargar su memoria, procurando, sobre todo, que comprenda y sepa expresar y aplicar lo comprendido.

Se realizarán frecuentes ejercicios y problemas numéricos sencillos de inmediata aplicación.

(Tres horas semanales)

SEGUNDO CURSO

Mecánica y Calor

(Común a Delineantes industriales y a Delineantes en construcción)

Estudio elemental del movimiento uniforme y del movimiento uniformemente acelerado; sus leyes.

Fuerzas: definición, unidad, medición.

Composición de fuerzas concurrentes.

Momento de una fuerza con relación a un eje. Suma de momentos. Equilibrio de un cuerpo que gira alrededor de un eje.

Composición de fuerzas paralelas. Par de fuerzas.

Peso de un cuerpo. Centro de gravedad. Equilibrio de un cuerpo suspendido de un eje horizontal o apoyado en un plano horizontal.

Estudio de la balanza. Cualidades de la balanza. Métodos de pesar. Balanza Roberval. Balanza romana. Balanzas automáticas. Báscula.

Peso específico de sólidos y líquidos. Determinación por el método del frasco.

Trabajo. Unidad. El kilográmetro. Potencia. Unidades.

Máquinas simples. La palanca. Polea fija y polea móvil.

Polipasto. Torno. Plano inclinado. Tornillo. Leyes de equilibrio de estas máquinas.

Transmisión de rotaciones. Correas sin fin y engranajes.

Noción de presión. Unidades.

Presión ejercida por un líquido. Teorema de Pascal. Prensa hidráulica.

Principio de Arquímedes. Condiciones de flotación.

Determinación de pesos específicos con la balanza hidrostática.

Determinación de pesos específicos con areómetros.

Presión atmosférica. Experimento de Torricelli. Diversos tipos de barómetros. La «atmósfera», unidad de presión.

Medida de la presión de un gas encerrado en un recipiente. Manómetros.

Calor y temperatura. Estudio del termómetro de mercurio. Termómetros de máxima y de mínima.

Dilatación de sólidos: dilataciones lineal, superficial y cúbica. Aplicaciones.

Dilatación de líquidos: dilatación real y dilatación aparente.

Comprensibilidad de los gases a temperatura constante.

Dilatación de los gases: leyes de Gay-Lussac.

Noción de cantidad de calor. Unidad.

Calor específico. Medida de cantidades de calor.

Cambios de estado. Fusión y solidificación: sus leyes.

Vaporización. Tensión de vapor. Evaporación. Ebullición: sus leyes. Licuación. Sublimación.

Transformaciones recíprocas del calor y el trabajo. Principio de la equivalencia. Valor del equivalente.

Delineantes industriales

Metales.—Estado natural, propiedades físicas y químicas y aplicaciones industriales de los principales metales.

Métodos generales de obtención de metales a partir de sus menas. Tipos de hornos. Estudio especial de la siderurgia. Química del alto horno. Productos del alto horno. Productos residuales y escorias. Aplicaciones industriales de todos estos productos.

Modificación de las propiedades de un metal por adición de otras sustancias metálicas. Aleaciones: bronces, latones, antifricción, aleaciones ligeras y aleaciones especiales. Propiedades, tipos y aplicaciones industriales.

Acción química del agua, del hidrógeno y el oxígeno sobre los metales. Acción química de los ácidos, de los álcalis, de los halógenos y de los gases en general sobre los metales. Precauciones que deben tomarse y formas de evitar estas acciones químicas. Restauración de los metales atacados por dichas sustancias: pinturas, barnices y lacas empleados a ese fin. Galvanotecnia y su aplicación a los recubrimientos metálicos.

Fundiciones. Propiedades físicas y químicas. Elementos favorables y perjudiciales en las funciones.

Principales hidrocarburos empleados en la industria: acetileno, gas del alumbrado, benceno, petróleo y sus productos de destilación.

Carbones: su aplicación en mecánica. Estudio especial de la hulla.

Lubrificantes. Tipos de lubrificantes empleados en la mecánica. Propiedades y aplicaciones prácticas.

Delineantes en construcción

Materiales de construcción

Piedras naturales y artificiales. Tierras.

Arenas. Sus clases según el origen, la naturaleza química y la forma de los granos.

Yeso. Sus clases. Comportamiento a la humedad. Proceso de fraguado. Estucos y escayolas. Aplicaciones.

Cales. Clasificación. Fraguado de los morteros de cal.

Cementos. Composición, propiedades y tipos de cementos. Cemento Portland, romano y de pusolanas. Idea de la fabricación de los mismos y de sus aplicaciones prácticas.

Morteros. Dosificaciones. Compacidad e impermeabilidad de los morteros. Agua de amasado. Enlucidos. Fraguado, contracción, fisura y efectos agresivos de las aguas. Aplicaciones en la construcción.

Morteros de barro. Tapias. Adobes. Preparación, resistencia y aplicaciones de los mismos.

Hormigón. Gravas y gravillas. Resistencia mecánica. Juntas. Apisonado. Vibrado.

Ladrillos. Composición y fabricación. Azulejos. Tejas. Baldosas. Materiales y cerámicos para pavimentos.

Asfaltos y betunes. Diferentes clases y aplicaciones de las mismas.

Materiales de revestimiento. Cartones alquitranados y asfaltos. Materiales impermeabilizantes. Tejidos impermeabilizados.

Maderas de uso frecuente en la construcción.

Vidrio: sus tipos y aplicaciones en la construcción. Vidrio orgánico. Vidrio soluble.

Pinturas: sus tipos. Pinturas al agua, al temple, a la cola, al aceite, a la caseína. Pinturas celulósicas y sintéticas en general. Papeles pintados. Barnices. Duco.

Aglomerados de corcho.

Metales empleados en la construcción. Hierro, acero y fundición. Aceros especiales. Tratamientos superficiales.

Entramados metálicos. Uniones roblonadas y soldadas.

Hormigón armado. Idea de su trabajo. Formas de las armaduras. Pretensado. Los plásticos en la construcción.

(Tres horas semanales)

TERCER CURSO

(Común a Delineantes industriales y a Delineantes en construcción)

Resistencia de materiales

Esfuerzos a que están sometidos los materiales: tracción, compresión, corte o cizalladura, flexión y torsión. Sus leyes.

Tensiones y deformaciones. Elasticidad.

Resistencias unitarias de los principales materiales.

Tracción. Barras y cables. Alargamientos, rotura. Coeficientes de seguridad.

Tubos de paredes delgadas. Resistencia a la presión. Zunchos.

Compresión. Columnas macizas y huecas. Soportes. Pandeo: disposiciones para evitarlo.

Cizalladura. Piezas sometidas a este trabajo.

Flexión. Noción del cálculo de vigas empotradas y apoyadas.

Torsión. Cálculo y aplicación a ejes, ruedas, piñones, árboles de transmisión, etc.

Noción de los esfuerzos a que están sometidas las diversas piezas de las máquinas más usuales en el propio taller.

Cálculo de elementos sencillos.

Resistencia química de materiales.

Delineantes industriales

Electricidad y Electrotecnia

Electrostática.—Generalidades. Diversas maneras de electrizar un cuerpo. Electrones. Electroscopios y electrómetros. Condensadores. Botella de Leydan. Acoplamiento de condensadores. Máquinas electrostáticas.

Electrodinámica.—Leyes de la corriente eléctrica. Ley de Ohm. Leyes de Kyrchoff. Efecto Joule: aplicaciones. Resistencias de los conductores. Generador y receptor. Rendimientos. Acoplamiento de resistencias en serie, paralelo y mixto. Idem de generadores y receptores.

Electromagnetismo.—Leyes fundamentales. Aplicaciones.

Galvanómetros. Voltímetros, amperímetros y watímetros.

Inducción electromagnética. Aplicaciones.

Máquina dinamoeléctrica. Motor de corriente continua.

Noción de corriente alterna senoidal. Potencia.

Noción de alternador y de motor de corriente alterna. Transformadores estáticos. Rectificación de la corriente eléctrica.

Instalaciones eléctricas de las máquinas empleadas en el oficio. Conocimiento teórico y práctico. Averías; noción de su reparación.

Delineantes en construcción

Esteretomía de la piedra

Primera parte

Concepto general. Sistemas de proyección. Secciones y desarrollos.

Paramentos. Paramentos con ángulos entrantes y salientes.

Aparejos con fondo verniculado. Aparejos almohadillados.

Encuentros y cruces de muros.

Elementos básicos de molduraje clásico.

Molduras planas y curvas. Intersecciones.

Entablamentos. Métopas. Ménsulas.

Columnas. Capiteles.

Segunda parte

Balaustres.

Arcos: sus clases. Trazado, despiece y plantillaje.

Bóvedas de cañón, por arista y de rincón de claustro. Trazado, despiece y plantillas.

Aberturas en bóvedas. Lunetas: sus clases.

Escaleras. Zancos. Peldaños para tramos rectos. Peldaños para escaleras en abanico media vuelta.

Escalera de caracol.

Pavimento de piedra.

Nota.—El cuadro horario aprobado para los estudios de Delineante correspondientes al grado de Oficial, publicado en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Educación Nacional de 19 de enero de 1959, quedará modificado con la incorporación de las clases que para la disciplina de Ciencias se señalan anteriormente, cursándose la asignatura de Matemáticas durante cuatro, seis y siete horas semanales para los cursos primero, segundo y tercero, respectivamente, por cuyo motivo en este último año el total de clases semanales será de cuarenta.

Los alumnos de la Rama de Delineantes que sigan sus estudios en Centros donde no existan especialidades de las Ramas del Metal o de la Construcción, además de la parte común, «Mecánica y Calor», de la disciplina de Ciencias, podrá escoger en el segundo año, si cursan la especialidad de Delineante Industrial, entre las materias de Química o Electricidad, y quienes sigan la especialidad de Delineante en Construcción estudiarán la disciplina de «Biología de la madera».

Los escolares de tercer curso de la especialidad de Delineantes industriales, en el supuesto de que en la correspondiente Escuela no se impartan las enseñanzas de la Rama del Metal, estudiarán, además de la disciplina «Resistencia de Materiales», la asignatura de «Electricidad. 2.º».

Madrid, 2 de octubre de 1959.—*El Director general, G. de Reyna.*

(«B. O. E.» 7-9-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Tomás Bustos Romeral, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-adminisrtativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid, solicitando dos meses de licencia por asuntos propios,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario dos meses de licencia, sin sueldo, por asuntos propios, a partir del día 1 del próximo mes de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Subsecrettario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Rubio Llorente, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en los Servicios Centrales, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios, a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Sueiro Abollo, auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en las Escuelas del Magisterio de La Coruña, solicitando cuarenta y cinco días de licencia por asuntos propios;

Teniendo en cuenta el informe emitido por sus jefes inmediatos,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario cuarenta y cinco días de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios, a partir del 1.º de noviembre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Isabel Fernández Muñoz, auxiliar mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la que solicita quince días de permiso por contraer matrimonio, a partir del día 7 de los corrientes,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y concordantes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la interesada quince días de permiso, a partir de la fecha indicada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de la Concepción Caro Maceiras, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca, en la que solicita una primera prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la R. O. de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Sánchez Fernández-Yáñez, auxiliar mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento con destino en los Servicios Centrales, en la que solicita su traslado al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense, por motivos familiares,

Esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha dispuesto que don José Sánchez Fernández-Yáñez, auxiliar mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en los Servicios Centrales, pase a continuar sus servicios al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad para continuar en el servicio activo, incoado a instancia de doña Gertrudis Baeza Lázaro, del personal de limpieza de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a doña Gertrudis Baeza Lázaro para continuar en el servicio activo de su cargo hasta completar los veinte años de servicios abonables para el disfrute de haber pasivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo de la interesada, quien deberá solicitar la concesión de nuevas prórrogas anualmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Orden de esta Subsecretaría de 15 de junio de 1959, ratificando disposiciones anteriores, se dispuso la venta en pública subasta de una finca propiedad de la Fundación «Santa Elena», de Valencia, que no era necesaria para los fines fundacionales, y cuyo producto se destina a sostener las cargas de la Fundación;

Resultando que al objeto de dar mayores facilidades para su adquisición se distribuyó la finca en treinta lotes;

Resultando que con fecha 8 de agosto tuvo lugar la mencionada subasta en la ciudad de Valencia y que la Mesa rectora de la misma, reglamentariamente constituída al efecto, procedió a adjudicar provisionalmente los distintos lotes a los únicos o mejores postores, según los casos, con la relación de precios y adjudicatarios que constan en el acta de otorgamiento de la escritura provvisional y que se remite a este Protectorado;

Resultando que en el desarrollo de la subasta se han observado todas las disposiciones marcadas en las leyes y que no se ha producido contra la misma reclamación ni queja alguna;

Vistos el R. D. de 29 de agosto de 1923, el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955 y demás disposiciones en vigor;

Considerando que habiendo sido adjudicados provisionalmente los distintos lotes al único postor que ofreció el precio de licitación, cuando no se presentaron más postores, y que, cuando hubo más de uno, el lote correspondiente fué adjudicado al que ofreció mayor cantidad por el mismo;

Considerando que habiendo sido observadas todas las disposiciones de la mencionada subasta, procede elevarla a definitiva,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad

con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar en todas sus partes y elevar a definitivo el acto de la subasta celebrada el día 8 de agosto en Valencia ante el notario de la capital don Ignacio Docavo Núñez, por el que fueron otorgados los lotes a los respectivs postores, cuya relación y precio de asignación se consignan en la mencionada acta notarial.

2.º Que aquellos adjudicatarios a quienes por ser arrendatarios de los lotes subastados se les permite abonar el precio de las fincas en tres anualidades, en las condiciones que constan en el acta, no podrán inscribir el lote a su nombre en el Registro de la Propiedad, ni constituir gravamen alguno sobre la finca hasta la total satisfacción de las cantidades pendientes de pago.

3.º Que las cantidades recaudadas y, en su día, las provenientes de los pagos aplazados, sean invertidas por el Patronato en la adquisición de láminas intransferibles de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 a nombre de la Fundación, destinándose sus intereses al levantamiento de las cargas fundacionales.

4.º Autorizar a la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia para que ostene la representación del Ministerio en la firma de la escritura de compra-venta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres) es dueña de una finca rústica denominada «La Ventosa», cuyo arrendamiento fué acordado se concertara por el procedimiento de subasta, la que se celebró el pasado día 12 de septiembre, fijándose como tipo para la licitación el de 220.000 pesetas anuales, con su equivalencia en trigo;

Resultando que para dicho acto sólo se presentó un pliego, firmado por don Heliodoro y don Francisco Matías Gutiérrez, ofreciendo una renta de 184.000 pesetas anuales, equivalentes a 770 quintales métricos de trigo;

Resultando que el presidente de la Mesa rectora de la subasta, de acuerdo con los restantes miembros de la misma, acordó adjudicar provisionalmente el arriendo de que se trata a los mencionados señores, sin perjuicio de lo que pudiera decidir este Ministerio;

Resultando que dicha subasta fué celebrada por el pliego de condiciones aprobado por la Orden ministerial de 3 de noviembre de 1953, modificado aparte por la Orden de 12 de julio de 1954, rigiendo como supletorio el pliego general de condiciones aprobado por Orden de 4 de marzo de 1955;

Considerando que estando celebrada la subasta en la forma y con todos los requisitos legales y habiéndose adjudicado el arrendamiento a los únicos postores que se presentaron, es lógico elevar a definitiva dicha adjudicación, pues aunque no cubra la venta tipo por la que salió a subasta, como el pliego de condiciones autoriza al Patronato para rechazar las proposiciones que no cubran las tres quintas partes de dicha renta, se deduce claramente que en este caso no se trata de una subasta por precio fijo, sino una subasta al mejor postor —dentro de los límites indicados—, cualidad que reúne la oferta propuesta;

Considerando que no es obstáculo el que el pliego general de condiciones exija otra cosa porque dicho pliego rige, en este caso, como supletorio, es decir, para lo no previsto en el aprobado para la subasta de que se trata,

Esta Subsecretaría ha dispuesto adjudicar el arrendamiento de la finca «La Ventosa», propia de la Fundación «Escuela de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres), a don Heliodoro Matías Gutiérrez y don Francisco Matías Gutiérrez, por la renta anual de 184.000 pesetas, equivalentes a 770 quintales métricos de trigo, por el término de tres años y con las demás condiciones ya acordadas, debiendo participar el Patronato a este Ministerio el otorgamiento del oportuno cntrato, con remisión de una copia del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Felisa Cases Cervantes y otras maestras nacionales, contra acuerdos del Consejo Escolar Primario «Luis Moscardó», de Madrid, de 2 y 23 de abril de 1959, por los que se cubren las vacantes existentes en el mismo sin nombrar para ninguna de las plazas anunciadas a las recurrentes,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Angel Pariente Herrejón, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 24 de marzo de 1959, que desestima reconocimiento del derecho a percibir determinada cantidad solicitada como contraprestación de servicios prestados como catedrático de Escuela de Comercio,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación parcial del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por doña Catalina Marroig Miguel, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de abril de 1959, que elevó a definitivo concurso de traslado entre maestras maternales y de párvulos,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Diosguarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Angel Zoido Pérez, profesor de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Badajoz, contra Orden ministerial de 14 de abril de 1959, por la que se señala compensación económica por resolución de contrato.

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Miralles Segarra, ingeniero de telecomunicación, contra Orden ministerial de 28 de octubre de 1958, que eleva a definitivo el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de grado superior,

Esdte Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por doña Rosa García Aranda Mercher y don Benito Fernández Sobrino, directores de Escuelas Graduadas de Madrid de menos de seis secciones, contra Oren ministerial de 16 de abril de 1959, que distribuyó un crédito global para gratificaciones a dichas Direcciones,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de estte Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Paulino Lerones Lerones, contra Orden ministerial de 1 de agosto de 1958, que convoca concurso-oposición para provisión de cátedras en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María del Pilar Gutiérrez Salceda contra la Orden ministerial de 7 de abril de 1959 que, resolviendo el expediente disciplinario instruído a la interesada le impuso la sanción de separación del servicio por un año y traslado de residencia,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. Física química de soluciones de electrolitos: Don Salvador Senent Pérez.
2. Química de quelatos: Don Fidel Jorge López Aparicio.
3. Análisis potenciométrico. Electrografía y ensayos. Electromancha: Don Luis García Escolar.
4. Aplicaciones industriales de la estadística: Don José Martínez Salas.
5. Técnicas bioquímicas de análisis: Don José Planas Mestres.
6. Destilación y rectificación: Don José Luis Otero de la Gándara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la proyuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. Anatomía Patológica de los tumores cerebrales: Don Agustín Bullón Ramírez.
2. Patología del recién nacido: Don Andrés González-Meneses Pardo.
3. Embriología Clínica del aparato urogenital y deformidades: Don José María Cañadas Bueno.
4. Métodos gráficos de la exploración de los enfermos cardíacos: Don José Cruz Auñón.
5. Vías de conducción nerviosa: Don Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio.
6. Accidentes vasculares agudos: Don Sebastián García Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. «Economía de la empresa», don Agustín Vicente y Gella.
2. «Problema de culpabilidad penal», don José Guallart y López de Goicoechea.
3. «Las nuevas compilaciones de derecho foral», don Luis Martín-Ballesteros Costea.
4. «El pensamiento jurídico-moral en el antiguo Israel», don Carlos Sánchez del Río y Peguero.
5. «Teoría de los recursos administrativos», don Aurelio Guaita Martorell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que con efectos del día 30 de septiembre último se entienda ha cesado don Augusto Burgueño Cela en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Farmacognosia general y Farmacognosia especial» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que con carácter provisional se encargue de la referida plaza doña María del Carmen Alvarez Carregal, hasta tanto sea provista mediante el correspon-

diente concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándosele, a partir del día 1.º del corriente mes de octubre, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Historia del Islam», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, don Joaquín Vallvé Bermejo, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1.º de noviembre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 30 de septiembre último, se entienda ha cesado don Tomás Teresa León en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de Paleografía y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que con carácter provisional se encargue de la referida plaza don Luis Sánchez Belda, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándosele, a partir del día 1.º del corriente mes de octubre, la gratificación de 18.600 pesetas anuales, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla,

Este Ministeria ha resuelto:

Primero. Que de las plazas de profesores adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en la referida Facultad, se encarguen provisionalmente, durante el curso 1959-1960, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 del corriente mes de octubre, se les acreditará la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, con cargo a las dotaciones asignadas a las citadas plazas:

Don Agustín Alcalá López-Barajas, de la de «Otorrinolaringología».

Don Tomás Rodríguez Moreno, de la de «Dermatología y venereología».

Don Manuel Torres Gómez, de la de «Fisiología» general y Bioquímica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenio a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Bioquímica, I y II», vacante en dicha Facultad, se encargue, provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, don Federico Mayor Zaragoza, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día siguiente al del cese, por renuncia voluntaria de don José Moreno Calvo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos del día 30 de septiembre último se entienda ha cesado don Jaime Gestoso Bertrán en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho Mercantil» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo. Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza don José Martínez Abarca Ruiz-Funes, hasta tanto sea provista, mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiemp hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándsele, a partir del día 1 del corriente mes de octubre la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos del día 30 de septiembre último, se entienda ha cesado don Emilio Giralt Raventós, en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Historia económica», I y II curso, e «Historia de las doctrinas económicas» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo. Que de la referida plaza se encargue, con carácter provisional, don Jorge Nadal Oller, hasta tanto sea provista reglamentariamente por concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándosele, a partir del día 1 del corriente mes de octubre, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por don Deogracias Cánovas Martínez, catedrático numerario del Grupo XI «Electrotecnia general y especial», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1955 (*B. O. E.* del 9 de agosto) y el favorable informe del Centro respectivo,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Deogracias Cánovas Martínez la excedencia voluntaria en el cargo de catedrático numerario del Grupo XI de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy, por el tiempo mínimo de un año y en las limitaciones y derechos señalados en las mencionadas disposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, el director general de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, eleva propuesta en terna para el nombramiento de secretario del expresado Centro;

De conformidad con dicha propuesta y con la Orden ministerial de 15 de abril de 1953,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar al profesor adjunto interino don Joaquín María Muñoz Martín Luna secretario de la Escuela de Comercio de Sevilla, con todos los derechos inherentes al mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.

Vacante una dotación en la segunda categoría del escalafón general de auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio, Esta Dirección General ha tenido a bien dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la segunda categoría, del escalafón general de los de su clase y sueldo anual de 16.800 pesetas a don José Luis Pérez Navarro, de la Escuela de Comercio de Las Palmas, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, don Mauro Fermín García Ochoa, de la de Madrid, con efectos del 14 de julio próximo pasado.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán, además, mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación, con fecha 13 de julio último, el auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Alicante, don José Tarí Navarro,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de jubilado, pasando a percibir, desde la mencionada fecha, los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario en el que, entre las demás formalidades legales, figura la toma de razón del gasto realizada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en fecha 20 del pasado mes, y la fiscalización favorable de la Intervención Delegada en la misma, datada con igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras adicionales en la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres, redactado por los arquitectos don Angel Pérez Rodríguez y don Francisco Calvo Traspaderne, con un presupuesto total de 247.866,85 pesetas, descompuesto en los siguientes conceptos:

Ejecución material, 204.410,27 pesetas.

Pluses, 6.151,70 pesetas.

15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 30.661,51 pesetas.

Presupuesto de contrata, 241.223,51 pesetas.

Honorarios de arquitecto: Por formación de proyecto, según Tarifa 1.ª, grupo 3.º, el 2,50 por 100 sobre ejecución material menos el 50 por 100 de descuento conforme a lo establecido por el Decreto de 16 de octubre de 1952, 2.555,13 pesetas.

Por dirección de obra, 2.555,13 pesetas.

Honorarios del aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 1.533,08 pesetas.

Total, 247.866,85 pesetas.

2.º Adjudicar la ejecución de las expresadas obras a «Construcciones Pinilla, S. L.», con domicilio en Madrid, calle de los Reyes número 17, por haber presentado la proposición más ventajosa, por un total de contrata de 241.000pesetas, quedando obligado a constituir una fianza equivalente, en el tipo, a la que rigió en la contratación de las anteriores obras.

El plazo para la realización del presente proyecto queda fijado en cuatro meses, contando a partir de los quince días de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

3.º Que la cantidad de 247.643,34 pesetas, a que queda reducido el importe de la contrata (241.000 pesetas) y el de los honorarios (5.110,26 pesetas para los arquitectos, por redacción y dirección de obras, y 1.533,08 pesetas del aparejador), se abonen por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º de su presupuesto vigente en el actual ejercicio económico, contra certificación reglamentaria de obra ejecutada y liquidación de honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de habilitación de locales y reparación para Escuela de Profesiones Burocráticas en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Carabanchel Bajo (Madrid);

Resultando que, encomendada al arquitecto don Francisco Navarro Borrás la redacción de un proyecto de obras de instalación de la Escuela de Profesiones Bu-

rocráticas en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Carabanchel Bajo (Madrid), lo eleva con un presupuesto total de 498.937 pesetas, distribuído en la forma siguiente:

Ejecución material, 400.672,17 pesetas.

Pluses, 26.444,36 pesetas. 15 por 100 beneficio industrial, 60.100,82 pesetas.

Presupuesto de contrata, 487.217,35 pesetas.

Honorarios de arquitecto: Por formación de proyecto, según Tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 2,25 por 100, deducido el descuento establecido por Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.507,56 pesetas.

Al mismo, por dirección de obra, pesetas 4.507,56.

Honorarios de aparejador: 60 por 100 de los de dirección, 2.704,53 pesetas.

Total, 498.937 pesetas.

Resultando que, remitido a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, lo emite favorablemente con fecha 29 de octubre de 1957;

Resultando que la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial hace constar, con fecha 16 de mayo próximo pasado, que la Comisión Económica de dicha Junta ha aprobado la financiación de estas obras en sesión celebrada el día 15 de abril anterior;

Resultando que este proyecto está dividido de otro anterior que comprendía las obras de la Residencia y complementarias del mismo Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos;

Resultando que la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial remite, con fecha 29 de julio próximo pasado, copia de la O. M. de 10 de junio anterior, por la que se aprueban y adjudican las obras de la Residencia de que se hace mención en el anterior resultando, a favor de don Luis Marés Marés, con una baja del 1,60 por 100 sobre el presupuesto de contrata;

Considerando que en el vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial figura crédito específico para estas atenciones;

Considerando que la Junta Central de Formación Profesional Industrial tomó razón del gasto con fecha 26 de agosto último y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente en 30 de septiembre próximo pasado;

Considerando que, de conformidad con lo prevenido en el número 13 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, según la redacción dada a su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, la contratación de este servicio está exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso, pudiendo ser concertada directamente por la Administración, por lo que procede efectuarla a favor de don Luis Marés Marés, adjudicatario de las obras de la Residencia, siempre que se comprometa a ejecutarlas con la misma baja del 1,60 por 100 sobre el presupuesto de contrata;

Considerando que el presupuesto de contrata debe reducirse en 7.795,47 pesetas, a que asciende el 1,60 por 100 de la baja, con lo que queda reducido a 479.421,88 pesetas, que, juntamente con los honorarios facultativos, totaliza un importe de pesetas 491.141,53, como presupuesto del proyecto, cantidad esta última por la que debe contratarse el gasto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de habilitación de locales para Escuela de Profesiones Burocráticas en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Carabanchel Bajo (Madrid), redactado por el arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por un presupuesto de 498.937 pesetas.

2.º Adjudicar la ejecución de dichas obras directamente al contratista don Luis Marés Marés, por un importe de 479.421,88 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, una vez deducido el 1,60 por 100 de baja, quien deberá constituir fianza definitiva a favor de este Departamento por 23.971,09 pesetas, importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata referido.

3.º Que se abone el gasto de 491.141,53 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en la forma reglamentaria, contra presentación de certificación de obra ejecutada y cuentas de honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de acondicionamiento de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia;

Resultando que por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia, se eleva proyecto de obras de acondicionamiento de la Escuela de Maestría Industrial de dicha capital, redactado por el arquitecto don Francisco F. Vega y del Río, con un presupuesto total de 532.530,06 pesetas, distribuído en la forma siguiente:

Ejecución material, 440.008,07 pesetas.

Pluses, 13.650,55 pesetas.

15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 66.001,21.

Presupuesto de contrata, 519.659,83 pesetas.

Honorarios de arquitecto: Por formación de proyecto, según Tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 2,25 por 100 sobre ejecución material, una vez deducido el descuento establecido por Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.950,09 pesetas.

Al mismo, por dirección de obra, pesetas 4.950,09.

Honorarios de aparejador: 60 por 100 de los de dirección, 2.970,05 pesetas.

Total, 532.530,06 pesetas;

Resultando que, remitido a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, lo emite favorablemente con fecha 4 de octubre de 1958;

Resultando que la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en sesión celebrada el día 15 de noviembre del citado año, acordó financiar las obras de referencia;

Considerando que en el vigente presupuesto de gastos de la expresada Junta Central de Formación Profesional Industrial figura un crédito específicamente destinado a estas atenciones;

Considerando que la Junta Central tomó razón del gasto con fecha 26 de agosto último, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente en 3 de septiembre próximo pasado;

Considerando que, de conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, según la redacción dada a su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, las obras referidas deben ser ejecutadas mediante subasta pública,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de acondicionamiento de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia redactado por el arquitecto don Francisco F. Vega y del Río, por un presupuesto total de pesetas 532.530,06.

2.º Que dichó importe se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se procederá a convocar la oportuna subasta para ejecución de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de repación en el edificio que ocupan las escuelas unitarias de Codo (Zaragoza), que formula el arquitecto escolar de dicha provincia, don Regino Borobio;

Teniendo en cuenta que ha emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad, en 28 del pasado mes de septiembre, y en 2 de los corrientes ha sido fiscalizado el gasto por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de reparación del edificio en el que están instaladas las escuelas unitarias de Codo (Zaragoza), formulado por el arquitecto escolar de dicha provincia, don Regino Borobio, por un presupuesto total de 92.282,15 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio —obligaciones del apartado b)— (conforme al artículo 4.º de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953), y con la siguiente distribución: por ejecución material, 74.077,60 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 4.444,65 pesetas; beneficio industrial, 11.111,64 pesetas, que hace un presupuesto de contrata de 89.633,89 pesetas que, con los honorarios de dirección, 1.018,56 pesetas; los de formación, pesetas 1.018,56, y los del aparejador, 611,14 pesetas, hacen las referidas 92.282,15 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista don Benito Ascaso Val, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Regino Borobio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sevilla solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 12 de abril de 1946 (*B. O.* 5 de mayo), de las obras de *construcción* de seis viviendas para maestros en la Barriada de Torreblanca, realizada a favor de don Gabriel Rozas Fernández;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 12 de abril de 1946 (*B. O.* del 5 de mayo), y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de seis viviendas en la Barriada de Torreblanca, realizada por el Ayuntamiento de Sevilla a favor de don Gabriel Rozas Fernández, por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 1.050.316,42 pesetas, o sea, con la baja de 1.102 pesetas.

2.º Que la subvención que, en principio y por O. M. de 7 de marzo de 1959, fué concedida a la citada Corporación sea ratificada hasta un total de 450.000 pesetas, 50 por 100 de los módulos establecidos.

Lo digo a V. I. para su conocimeinto y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación Provincial de Teruel, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* 25 junio), de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Valderrobles, realizada a favor de don Francisco Becerril Vicente;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* del 25 de junio), y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Valderrobles, realizada por la Diputación Provincial de Teruel a favor de don Francisco Becerril Vicente, por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 420.038,84 pesetas, o sea, con la baja de 91.377,61 pesetas.

2.º Que la subvención que, en principio y por O. M. de 7 de febrero de 1959, fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de 210.019,43 pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación Provincial de Teruel solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* 25 de junio), de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en El Pobo, realizada a favor de don José Gálvez Hernández;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* del 25 de juno), y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en El Pobo, realizada por la Diputación Provincial de Teruel a favor de don José Gálvez Hernández, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 542.105,10 pesetas.

2.º Que la subvención que, en principio y por O. M. de 25 de enero de 1959, fué concedida a la citada Corporación sea ratificada hasta un total de 271.052,55 pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación Provincial de Teruel solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* 25 agosto), de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Blesa, realizada a favor de don Joaquín Herrera Sanz;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* del 25 de junio), y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Blesa, realizada por la Diputación Provincial de Teruel a favor de don Joaquín Herrera Sanz, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 542.345 pesetas, o sea, con la baja de 8.509,57 pesetas.

2.º Que la subvención que, en principio y por O. M. de 7 de febrero de 1959, fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de 271.172,97 pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación Provincial de Teruel solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O.* 25 junio), de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Vinaceite, realizada a favor de don Joaquín Herrera Sanz;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1959 (*B. O.* del 2.ª de junio), y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Vinaceite, realizada por la Diputación de Teruel, a favor de don Joaquín Herrera Sanz, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 491.312 pesetas, o sea, con la baja de 1.305,13 pesetas.

2.º Que la subvención que, en principio y por O. M. de 7 de febrero de 1959, fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de 245.656 pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el arquitecto escolar de Zaragoza don Regino Borobio, solicitando el abono de los honorarios por redacción de un proyecto que formuló atendiendo a las órdenes de la Dirección General y que no se ha de aplicar;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que éste ha sido intervenido por el delegado de la Administración del Estado en el Departamento,

Este Ministerio ha acordado que se abone al arquitecto escolar de Zaragoza don Regino Borobio el importe de las 2.812,50 pesetas, correspondiente a los honorarios del proyecto de construcción de tres Escuelas unitarias en Velilla de Ebro (Zaragoza), ordenado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, y presentado en 25 de octubre de 1956, que fué sustituído por el proyecto-tipo aprobado por la Junta Central de Construcciones Escolares para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas para maestros en el referido Ayuntamiento de Velilla de Ebro (Zaragoza), que actualmente están construyéndose (capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, apartado *b*) del vigente presupuesto de este Ministerio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el acta de recepción definitiva y entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción del Grupo Escolar Conmemorativo «Gesta de Oviedo», en Oviedo, formulado por el arquitecto director de dichas obras, don Guillermo Díaz Flores;

Teniendo en cuenta que ha sido informada dicha liquidación favorablemente por la Sección de Contabilidad, tomando razón de la misma en 17 de julio de 1959, y habiendo sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 1.º de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación de las actas de recepción provisional, definitiva entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción del Grupo Escolar Conmemorativo «Gesta de Oviedo», en Oviedo, por un total de 6.319.889,72 pesetas, así como que habiendo sido obtenido a la contrata por «Olavarría Hermanos Constructores, S. A.», de Bilbao, el importe total de sus certificaciones, queda saldada su cuenta, así como la de los facultativos arquitecto y aparejador, ya que los mismos percibieron el total de sus honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción provisional, definitiva, y la liquidación final de las obras de elevación de una planta en la Colonia Escolar de invierno de la Escuela del Magisterio de Zamora, que formula el arquitecto director de dichas obras, don Antonio Blanco García;

Teniendo en cuenta que ha sido informada por la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto en 17 de julio último y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 1.º de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva y la liquidación final de las obras de elevación de una planta para la Colonia de invierno de la Escuela del Magisterio de Zamora, formulada por el arquitecto director de dichas obras, don Antonio García Sánchez Blanco, por un total de 604.325,61 pesetas, así como

Que habiéndole sido abonado al contratista de las referidas, don Armando Pereira Marqués, el importe total de las obras, queda saldada su cuenta, y que

Se abone con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de gastos de este Ministerio, al arquitecto director de dichas obras, don Antonio García Sánchez Blanco, la cantidad de 1.067,36 pesetas, y al aparejador, 640,77 pesetas, como saldo de sus honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Cumplida, con fecha 10 del actual mes de octubre, por doña María Victoria Montiel Vargas, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Málaga, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 7 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha

acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Victoria Montiel Vargas, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Málaga, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida, con fecha 12 del actual mes de octubre, por doña Asunción González-Blanco Gutiérrez, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Cuenca, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Asunción González-Blanco Gutiérrez, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Cuenca, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida la edad reglamentaria para la jubilación forzosa por don Francisco Ontíveros Martínez, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Melilla,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Francisco Ontíveros Martínez, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Melilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 28 de septiembre último, de doña Josefa Pérez Solsona, de la Escuela del Magisterio de Tarragona,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 29 de septiembre último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican, los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Antonio Gil Muñiz, de la Escuela del Magisterio de Málaga.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Pedro Ruiz Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Modesta Mateos Mateos, de la Escuela del Magisterio de Salamanca.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Angeles García Crespo, de la Escuela del Magisterio de Zamora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Francisca Zurita Jiménez de la Serna, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 21 de julio próximo pasado y, en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña María Luisa Rubio Palma, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, doña Ernesta Morán Val, de la Escuela del Magisterio de León.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Teresa Recas Marcos, de la Escuela del Magisterio de Gerona,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 28 de septiembre último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Juana Xiberta Peramateu, de la Escuela del Magisterio de Gerona.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Manuela Pascual Guilabert, de la Escuela del Magisterio de Alicante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don José Tarí Navarro, de la Escuela del Magisterio de Alicante,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 14 de julio último, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, doña Agueda Rodrigo del Puerto, de la Escuela del Magisterio de Soria, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cesen en el cargo de profesoras auxiliares de Educación Física de las Escuelas del Magisterio que se citan las señoras siguientes:

Albacete: Doña Ana Cejudo Ayala.
Badajoz: Doña Concepción Hernández García.
Cádiz, Doña Elena Lunceta.
Córdoba: Doña Antonia García Cruz.
Murcia: Doña Mercedes Pujante Muelas.
Orense: Doña María Teresa Domínguez Munín.
Santander: Doña María Jesús Palazuelos Sáinz.
Segovia: Doña Pilar Verdejo López.
Valencia: Doña Teresa Gascó Miró.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cesen en el cargo de profesoras especiales de Formación Político-Social de las Escuelas del Magisterio que se mencionan, las profesoras siguientes:

Gerona: Doña María Rosa Pérez Pagés.
Soria: Doña Isabel López Gavira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido propuesto por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Lérida nuevo profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Lérida,

Este Ministerio dispone cese en el cargo de profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Lérida don Ramón Freixes Borrull.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanzas del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cesen en el cargo de profesores especiales de Educación Física de las Escuelas del Magisterio que se citan los profesores siguientes:

Madrid, don Vicente Izquierdo Santamaría.
Orense, don Isidro Garde Bordas.
Salamanca, don Francisco Prieto Pozas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Cádiz doña María Luisa Luque Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanzas del Frente de Juventudes de FET. y de las JONS.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 7 de julio de 1950, ha resuelto cesen en el cargo de profesores especiales de Formación Político-Social de las Escuelas del Magisterio que se mencionan, los señores siguientes:

La Laguna: Don Migul Angel Yáñez Contreras.
Murcia: Don Pedro Rojas Ferrer.
Orense: Don Isidro Garde Bordas.
Toledo: Don Inocencio López Celada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenia de FET y de las JONS,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar profesoras auxiliares de Educación Física de las Escuelas del Magisterio que se mencionan a las señoras siguientes:

Albacete: Doña Antonia García Gutiérrez Gómez.
Badajoz: Doña Vicenta Fernández Gómez.
Cádiz: Doña María Teresa Gutiérrez Fernández.
Córdoba: Doña Dolores de la Cerda Pérez.
Murcia: Doña María Dolores Clemares Montesinos
Orense: Doña Raquel González Lage.
Santander: Doña Manuela López del Río.
Segovia: Doña Josefa Tallado Navarrete.
Toledo: Doña Araceli Fernández Rivera.
Valencia: Doña Josefa Martínez Martí.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo de Dirección de la Escuela del Magisterio Nocturna de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *c*) del artículo 6.º del Decreto de 20 de junio de 1958,

Este Ministerido ha tenido a bien nombrar profesores de la Escuela del Magisterio Nocturna de Madrid, de acuerdo con el apartado 2.º del artículo 7.º del Decreto de creación de las Escuelas Nocturnas a los señores siguientes:

Don Gregorio Juan García Yagüe, doña María Paz Lobato Díez, don Alberto Aizpún López, don Arturo Medina Padilla, doña Isabel Alarma Salán, doña María Raquel Payá Ibars, don Joaquín Campillo Carrillo, don Pedro Alvarez Soler y don Pablo Gómez del Valle.

Los profesores designados se considerarán comprendidos en el párrafo último del artículo 7.º del citado Decreto, en relación con las plazas de que son titulares en los Centros a que pertenecen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Lérida, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar profesor especial interino de Religión de las Escuelas del Magisterio de Lérida a don Enrique Teira Vilar, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá a partir de la fecha de su toma de posesión, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 4 del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanzas del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S., de acuerdo con lo determinado en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden ministerial de 23 de abril de 1958, ha tenido a bien nombrar profesores especiales de Formación Político-Social, con el sueldo o la gratificación anual de 7.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a partir de la fecha de su posesión de las Escuelas del Magisterio que se mencionan, a los señores siguientes:

La Laguna, don Domingo Pérez García.
Murcia, don José Balanza Manzanares.
Orense, don Enrique Salas González.
Toledo, don Carlos Vinader Corrochano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanzas del Frente de Juventudes F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden ministerial de 23 de abril de 1958, ha tenido a bien nombrar profesores especiales de Educación Física, con el sueldo o la gratificación anual de 7.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a partir de la fecha de su posesión de las Escuelas del Magisterio que se mencionan a los señores siguientes:

Madrid, don Luis Cuadrado Rodríguez.
Orense, don Manuel Amigó Pose.
Salamanca, don Tomás Cardalliaguet Quirant.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar profesora especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Cádiz a doña María del Carmen Rey Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído por la Hermana Directora de la Escuela-Asilo de la Gratitud al Santísimo Sacramento, establecida en la calle del General Pardiñas número 34, de Madrid, a cargo de las Religiosas Agustinas Terciarias Misioneras de Ultramar, en súplica de que se autorice la ampliación de las enseñanzas que en el mismo se cursan en la forma que en el escrito presentado se indica;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su apertura en 11 de junio de 1904 y, después de nuestra Guerra de Liberación, su reapertura, con carácter definitivo, en 16 de marzo de 1940;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar a la Escuela-Asilo de la Gratitud al Santísimo Sacramento, establecida en la calle del General Pardiñas número 34, de Madrid, a cargo de las Religiosas Agustinas Terciarias Misioneras de Ultramar, para ampliar sus enseñanzas en la forma siguiente: primero y segundo grado y párvulos, a cargo de las religiosas, respectivamente, Sor Pilar Román Quintanilla, Sor Eusebia Arias Arias y Sor Beatriz Arias Arias, así como dos secciones de párvulos, regentadas por Sor Imelda Tejerina Fernández y Sor María Martínez Toral, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que para su constancia en su expediente, se remita por la dirección de la Escuela, a la mayor brevedad posible, cuadro pedagógico y administrativo actual del Centro, con arreglo al modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, remitiendo, en el caso de que se haya sustituído alguna de las antiguas maestras, la documentación reglamentaria de las que las hayan reemplazado.

3.º Que la dirección de esta Escuela queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de directora y profesoras en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro docente sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la madre Carmen Guadalupe Lega-

nés López, en súplica de que se autorice al colegio de enseñanza primaria privada denominado «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la avenida del Caudillo, 47, de San Andrés de la Barca (Barcelona), a cargo de las Religiosas Filipenses, para ampliar sus enseñanzas con una clase unitaria de niñas, así como que se nombre directora de dicho centro docente a la peticionaria quien tendrá, además, a su cargo la regencia de la nueva clase, y

Resultando que este colegio fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 29 de septiembre de 1949, con dos clases de párvulos;

Resultando que se han unido a este expediente los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, referentes a la nueva directora, así como que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente.

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al colegio de enseñanza primaria no estatal, denominado «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la avenida del Caudillo, 47, de San Andrés de la Barca (Barcelona), a cargo de las Religiosas Filipenses, para ampliar con una clase unitaria de niñas las enseñanzas que en el mismo se cursan.

2.° Nombrar directora pedagógica de dicho centro a sor Carmen Guadalupe Leganés, así como que se encargue de la regencia de la nueva clase, por estar en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

3.° Que la dirección del colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como de las que en lo sucesivvo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien, además, deberá comunicar el cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del centro, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el escrito de don Juan Giner Giner, director propietario y pedagógico del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San Juan Bosco», establecido en la calle de Castaños, 24, de Alicante, en el que comunica que ha sido suprimida en el mismo la clase unitaria de niñas, no habiéndose admitido matrícula de alumnas para la misma desde comienzos del actual curso académico, y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 28 de abril de 1952, con dos clases unitarias, una de niños y otra de niñas, a cargo de personal titulado, sin que posteriormente dicha autorización haya sido elevada a definitiva;

Resultando que, por Orden de 27 de enero último, a propuesta del citado director, fué encargado de las enseñanzas de la clase unitaria de niños don Rafael Chinchilla Mas, por hallarse en condiciones reglamentarias;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Que se declare suprimida en el colegio de enseñanza privada denominado de «San Juan Bosco», establecido en la calle de Castaños, número 24, de Alicante, por don Juan Giner Giner, bajo la dirección pedagógica del mismo, la clase unitaria de niñas; bien entendido que para la apertura de esta clase habría que solicitar del Ministerio la oportuna autorización, acompañándose la documentación pertinente de la persona que hubiese de encargarse de la misma.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como de las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Departamento, a quien deberá comunicar, además, el cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio.

3.° Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, a tenor de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1958 (*B. O. del E.* del 22), por la que se creó definitivamente como Escuela nacional, dependiente del Consejo Nacional Primario «La Inmaculada», la establecida en la calle del Alferez Llobera Estades número 40, en la barriada de «Es Camp Redo», en Palma de Mallorca (Baleares), ha acordado declarar nula y sin ningún valor la Orden de 12 de noviembre de 1955, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro docente, como Escuela de Enseñanza Primaria privada; bien entendido que, en el supuesto de que este establecimiento docente volviese a su primitivo carácter, habría que darse cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), dictada de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 18).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

PERSONAL

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por la reverenda madre prefecta general de las Hermanas Carmelitas de la Caridad y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18, ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San José», establecido en la calle de San Juan, 17, de Cascante, provincia de Navarra, a la hermana Modesta Enríquez Miguel, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, en sus-

titución de la que hasta la fecha lo venía desempeñando; quedando obligada dicha directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, así como notificar al mismo cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por la reverenda madre prefecta general de las Hermanas Carmelitas de la Caridad y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Arechavaleta, 2, de Bilbao, a la hermana Delfina García Martínez, en posesión del título presional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, en sustitución de la que hasta la fecha lo venía desempeñando; quedando obligada dicha directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, así como notificar al mismo cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a propuesta de la reverenda madre superiora de las Religiosas del Niño Jesús (Damas Negras) y de conformidad con lo dispuestto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Escuela Padre Nicolás Barre», establecido en el paseo de Enrique Sánchiz, sin número —barriada del Buen Pastor—, de Barcelona, a cargo de dicha congregación, cuyo funcionamiento legal fué autorizado, con carácter provisional, por Orden de 17 de junio de 1955, sin que posteriormente se haya elevado a definitiva, a la religiosa Rosa Prades Fargas, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley, en sustitución de doña María Lourdes García Pego, que hasta la fecha ha venido desempeñando dicho cargo; quedando la nueva directora en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en la obligación de comunicar el cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; debiendo la Inspección de Enseñanza Primaria competente, a tenor del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, informar acerca del funcionamiento de este colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.— El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por doña Montserrat Pérez Iborra, propietaria del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Escuelas Pérez Iborra», establecidas en la calle Consejo de Ciento número 323, de Barcelona, y que fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 3 de febrero de 1956, sin que posteriormente se haya elevado a definitiva, ha tenido a bien nombrar director pedagógico del citado Centro docente a don Francisco Solé Piqué, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la Ley de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), quedando obligado el nuevo director, que sustituye a don Ramón Barrio Montlau, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, en dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran ser dictadas por este Ministerio, a quien deberá dar cuenta del cambio de dirección y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con el apartado 7.° de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), se informará sobre el funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva, o nulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le fué concedida en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a petición de la misma interesada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo mes (*Boletín Oficial del Estado* del 18), ha tenido a bien aceptar la renuncia que del cargo de maestra del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San Julián», establecido en la calle del General Mola, 273, bajo A, de Madrid, por doña Esther Puerta Gascueña, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 20 de septiembre de 1955, a doña Heliodora Puerta Gascueña; debiendo la directora pedagógica propietaria de dicho centro, comunicar, a la mayor brevedad posible, la persona que ha de sustituirla, acompañando todos los documentos que preceptúan las disposiciones vigentes; debiendo informa la Inspección de Enseñanza Primaria competente, a tenor del apartado séltimo de la citada Orden de 15 de noviembre de 1945, acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le fué concedida en tiempo oportuno.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Eloy Boyano Fernández, contra la resolución de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo de fecha 4 de junio de 1959, por la que se desestimó su escrito de reposición contra su desplazamiento de maestro interino de la escuela de niños de Cerredo, en Degaña, de dicha provincia;

Resultando que para la escuela de niños de Cerredo, en Degaña (Oviedo) fué nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Oviedo maestro propietario provisional don Luis Piñeiro Sarandeses, en 13 de septiembre de 1958, quedando en la situación de excedencia especial señalada en el párarfo 2.º del apartado c) del artículo 7.º de la Ley de 15 de julio de 1954, por hallarse cumpliendo el servicio militar obligatorio;

Resultando que por el referido Organismo provincial, en sesión celebrada el 20 de octubre del mismo año, adjudicó con carácter interino la escuela de referencia a don Eloy Boyano Fernández;

Resultando que al pasar el señor Piñeiro Sarandeses a la situación de permiso ilimitado en el Ejército, fué diligenciado su título por la Delegación Administrativa de Oviedo, reincorporándose a la escuela de niños de Cerredo, en Degaña, de la que es propietario provisional;

Resultando que contra su desplazamiento de maestro interino recurre éste en alzada, por estimar lesionados sus derechos, recurso en el que se han cumplido las formalidades exigidas por la legislación en vigor;

Considerando que si bien durante el curso escolar no pueden producirse desplazamientos de interinos, el caso que nos ocupa se encuentra comprendido en la excepción que señala el artículo 2.º, apartado b) del Decreto de 4 de julio de 1958 (*B. O. E.* del 26);

Considerando que la situación de permiso ilimitado en el Ejército es similar al licenciamiento, por lo que la vuelta a la escuela de Cerredo del señor Piñeiro Sarandeses se ajusta en todo a las disposiciones anteriormente citadas,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el recurso de don Eloy Boyano Fernández, y confirmar el acuerdo recurrido de 4 de junio de 1958, por ajustarse a derecho lo resuelto por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimeinto y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Relación de graduados propuestos para disfrutar dos becas de intercambio concertadas por la Dirección General de Relaciones Culturales (Ministerio de Asuntos Exteriores), con la Universidad de Lovaina:

1.º Don Enrique Freijo Balsebre, licenciado en Filosofía y Sagrada Teología y doctor en Medicina.

2.º Don Javier Losada Balbontín, licenciado en Derecho.

Suplentes: 1.º Don Andrés Martín Torres-Pardo, licenciado en Derecho.

2.º Don Antonio Núñez Molina, estudiante de Ciencias Económicas y Filosofía y Letras.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Secretario de la Comisión Nacional de Coordinación del Régimen de Protección Escolar, *Julio León Jiménez*.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden ministerial de 8 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 18 del mismo mes), por la que se convocaba concurso público para la concesión de 60 becas a graduados españoles que pretendieran ampliar estudios en el extranjero durante el curso académico 1959-60, así como la propuesta que, previo examen de los expedientes aportados por los solicitantes, formuló la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio;

Teniendo en cuenta que, como consecuencia del Decreto-Ley de Ordenación económica 10/1050, de 21 de julio próximo pasado (*B. O. del E.* del 22), se produjo la estabilización con posterioridad a la convocatoria citada, se hace preciso aumentar para el presente curso académico los módulos económicos establecidos para las becas en la Orden ministerial de 28 de junio de 1958 (*B. O. del E.* del 15 de julio), en la medida conveniente a la adquisición de igual cantidad de divisas que se otorgaron a los beneficiarios del curso 1958-59, sin que ello suponga variación sensible en la dotación global fijada en la Orden ministerial de convocatoria antes aludida,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social y en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 19 de julio de 1944 (*B. O. del E.* del 21 y la vigente de Presupuestos Generales del Estado, ha dispuesto:

1.º Que en atención a las circunstancias que en todos y cada uno de ellos concurren, conceder a los graduados que a continuación se relacionan beca, en la cuantía que se fija, para seguir los estudios que en cada caso se determinan y con residencia en los colegios y lugares que igualmente se detallan:

COLEGIO DE ESPAÑA EN PARIS

(Becas de 4.700 pesetas mensuales a cada uno. De octubre de 1959 a junio de 1960)

Prórrogas

1. García Barroso, Manuel. Licenciado en Medicina. D. U. de La Laguna. Para realizar un trabajo de investigación sobre la acción del «Thiocolchicoside», en la Clínica Psiquiátrica de París. Domicilio: Joaquín Costa, 23. Las Palmas de Gran Canaria.

2. Gay Ruidíaz, Jesús. Licenciado en Derecho. D. U. de Madrid. Para realizar un trabajo sobre la constitución de la Quinta República. Domicilio: Eloy Gonzalo, 19. Madrid.

3. Gómez Casais, Gerardo. Graduado en el Conservatorio de Música de Madrid. D. U. de Santiago de Compostela. Para ampliar sus estudios de Violín, en París. Domicilio: Taboada Leal, 50, bajo. Vigo.

4. Guasch Padró, José María. Graduado en el Conservatorio de Música de Barcelona. D. U. de Barcelona. Para ampliar sus estudios de Violín, en París. Domicilio: A. Feliú, 2. Pares del Vallés (Barcelona).

5. Requejo Retegui, Ricardo. Graduado en el Conservatorio de Música de Guipúzcoa. D. U. de Valladolid. Para ampliar sus estudios de Piano, en el Conservatorio de París. Domicilio: Uranzu, 3, segundo. Irún (Guipúzcoa).

Nueva adjudicación

6. Asensio Teijido, fray Jaime. Licenciado en Filosofía y Letras. D. U. de Madrid. Para realizar un trabajo de investigación sobre los libros de solemnidades en la Universidad y Biblioteca Nacional de París. Domicilio: Monasterio Mercedario de Poyo. San Juan de Poyo (Pontevedra).

7. Cairo Jubany, Lorenzo. Licenciado en Ciencias. D. U. de Barcelona. Para realizar estudios sobre «Física de plasmas», en el Instituto de Henri Poincaré, de París. Domicilio: calle Papín, 20. Barcelona.

8. Escobar Arronis, Juan. Licenciado en Ciencias. D. U. de Murcia. Para realizar un trabajo de «Las cargas en la espuma de Látex», en el Instituto francés del caucho, en París. Domicilio: Velarde, 3. Elche (Alicante).

9. Malien Herrero, José María. Licenciado en Ciencias. D. U. de Madrid. Para ampliar estudios de Metalurgía especial en la Universidad de París. Domicilio: Jaime el Conquistador, 34. Madrid.

10. Pérez Gómez, José Luis. Licenciado en Ciencias. D. U. de Valencia. Para realizar un estudio de Refinería e Ingeniería Química, en el Instituto francés del Petróleo, en París. Domicilio: Joaquín Costa, 45. Valencia.

11. Rodríguez Soriano, Juan. Licenciado en Medicina. D. U. de Barcelona. Para efectuar un estudio sobre «Exploración funcional del riñón en la infancia», en el Hospital des Enfants Malades, de París. Domicilio: Vía Layetana, 55, 2.º Barcelona.

12. Viviente Mateu, José Luis. Licenciado en Ciencias. D. U. de Madrid. Para realizar un estudio de investigación a fin de tratar de resolver problemas de introducción topológica, en el Instituto de Henri Poincaré, de París. Domicilio: López Silva, 7, 1.º A. Madrid.

COLEGIO DE ESPAÑA EN MUNICH
(ALEMANIA)

(Becas de 3.750 pesetas mensuales cada uno. De noviembre de 1959 a julio de 1960)

Prórrogas

1. Eizaguirre Eizaguirre, Ramón. Sacerdote. Licenciado en Filosofía. D. U. de Valladolid. Para realizar estudios sobre «Muerte y Expectación» y «Conocimiento». Domicilio: Zumaya (Guipúzcoa).

2. Morón Arroyo, Ciriaco. Licenciado en Filosofía. D. U. de Madrid. Para llevar a cabo un trabajo sobre «Teología y Antropología». Domicilio: Angeles, 15. Pastrana (Guadalajara).

3. Escolá Picó, José. Licenciado en Medicina. D. U. de Barcelona. Para realizar un estudio de las estructuras normales y patológicas del sistema nervioso con el microscopio electrónico. Domicilio: Alta de San Pedro, 23. Barcelona.

4. Gorriz Alvarez, Andrés. Licenciado en Medicina. D. U. de Madrid. Para llevar a cabo un estudio sobre comunicaciones ventriculares: estudio etiopatogénico, morfológico, clínico y tratamiento quirúrgico actual. Domicilio: Paseo de los Pontones, 12. Madrid.

(Becas de 3.750 pesetas mensuales)

Nueva adjudicación

5. Gómez Moriana, Antonio. Sacerdote. Licenciado en Filosofía. D. U. de Sevilla. Para realizar un estudios sobre «El método didáctico en Teología». Domicilio: Serrano Súñer, 11. Casariche (Sevilla).

6. González Alvarez, Gabriel. Sacerdote. Licenciado en Filosofía. D. U. de Salamanca. Para llevar a cabo un trabajo sobre «La concepción del tiempo en la mentalidad de Israel». Domicilio: Vaverde de Curueño (León).

7. Lacarra Lanz, Francisco Javier. Sacerdote. Licenciado en Filosofía. D. U. de Zaragoza. Para llevar a cabo un trabajo sobre «Liturgia en la baja Edad Media con consideración especial del Breviario». Domicilio: calle Mayor, 63. Estella (Navarra).

8. Rouco Varela, Antonio María. Licenciado en Teología. D. U. de Salamanca. Para ampliar estudios en la Facultad de Derecho Canónico de la Facultad de Teología de la Universidad de Munich. Domicilio: Colegio Mayor «San Carlos Borromeo», de Salamanca.

9. Sala Camps, Ramón. Sacerdote. Licenciado en Teología. D. U. de Barcelona. Para realizar un trabajo sobre «La Liturgia de San Isidoro de Sevilla y la "Liturgia Romana"». Domicilio: calle de la Victoria, 13. Ayguafreda (Barcelona).

(Becas de 4.500 pesetas cada una)

10. Bataller Sifré, Ramón. Licenciado en Medicina. D. U. de Valencia. Para realizar un trabajo «sobre diagnóstico funcional de las hepatopatías». Domicilio: Pedro III, el Grande, 36, 3.º Valencia.

11. Monreal Monreal, Mario. Graduado en el Conservatorio de Música de Valencia. D. U. de Valencia. Para realizar estudios de «Virtuosismo» de Piano. Domicilio: Remedio, 28. Sagunto (Valencia).

12. Orti Benlloch, Juan Alfonso. Licenciado en Filosofía y Letras. D. U. de Madrid. Para llevar a cabo un estudio relacionado con «La reforma social alemana en la época de Bismarck». Domicilio: Colegio Mayor «César Carlos», avenida del Valle, 16. Madrid.

13. Puy Muñoz, Francisco de Paula. Licenciado en Derecho. D. U. de Granada. Para llevar a cabo un trabajo sobre «Libertad y sociedad en el pensamiento de Max Scheller». Domicilio: Jesús y María, 2, 2.º Granada.

14. Sánchez Ortiz de Urbina, Ricardo. Licenciado en Filosofía y Letras. D. U. de Salamanca. Para efectuar un estudio sobre «La influencia de Husserle en las modernas corrientes lógicas y metafísicas». Domicilio: Villar y Macías, 1. Salamanca.

COLEGIO ESPAÑOL DE SAN JOSE DE ROMA

(Becas de 2.500 pesetas mensuales. De octubre de 1959 a junio de 1960)

Prórrogas

1. Alcina Canosa, Celso. Sacerdote. Licenciado en Filosofía. D. U. de Santiago de Compostela. Para ampliar estudios de Sagrada Escritura en el Pontificio Instituto Bíblico de Roma. Domicilio: Molinos (Mugía). La Coruña.

2. Ballines Covián, José Luis. Sacerdote. Licenciado en Sagrada Teología. D. U. de Oviedo. Para ampliar estudios de Sagrada Teología en el Instituto Bíblico de Roma. Domicilio: Selorio (Villaviciosa). Oviedo.

3. González Morán, Luis. Sacerdote. Licenciado en Sagrada Teología. D. U. de Oviedo. Para ampliar estudios de Sagrada Teología en el Bíblico Instituto Pontificio de Roma. Domicilio: Avenida de Roma, 6. León.

4. Sánchez Bosch, Jorge. Sacerdote. Doctor en Teología. D. U. de Barcelona. Para realizar un estudio titulado «Cf. 9 y 15 "Qui gloriatur in Domino glorietur", según la Teología de San Pablo», en la Universidad Gregoriana de Roma. Domicilio: Córcega, 530, 1.º-1.ª Barcelona.

Nueva adjudicación

5. Anta Jares, José. Sacerdote. Licenciado en Teología. D. U. de Oviedo. Para realizar estudios de Teología Dogmática en la Universidad Gregoriana de Roma. Domicilio: Lamalonga (Rua-Vega). Orense.

6. Arbeloa Muru, Víctor Manuel. Sacerdote. Licenciado en Teología. D. U. de Zaragoza. Para realizar un estudio de Historia de la Iglesia, en la Universidad Gregoriana de Roma. Domicilio: Mañeru (Navarra).

7. Beltrán Burriel, Jerónimo. Sacerdote. Licenciado en Teología. D. U. de Zaragoza. Para realizar un estudio sobre «Mariología o Tratado de la Virgen en el Nominalismo», en el Instituto Bíblico de Roma. Domicilio: Torrecilla del Rebollar (Teruel).

8. Borraz Girona, Francisco. Sacerdote. Licenciado en Teología. D. U. de Zaragoza. Para realizar un estudio de investigación sobre «Doctrina sobre la oración en los escritos del beato Juan de Avi-

la». Domicilio: calle Nueva, 3. Las Parras de Castellote (Teruel).

9. González Salas, Enrique Raúl. Sacerdote. Licenciado en Teología. D. U. de Zaragoza. Para efectuar un estudio sobre «Clero secular y religioso. La naturaleza jurídica de la exención y el carácter diocesano del clero religioso», en la Pontificia Universidad Lateranense de Roma. Domicilio: calle Sanjurjo, 6. Logroño.

10. Martínez de Bujanda Arellano, Jesús. Sacerdote. Licenciado en Teología. D. U. de Zaragoza. Para realizar un estudio sobre «Los místicos franciscanos españoles en el siglo XVI y en especial en San Francisco de Sales», en la Universidad Gregoriana de Roma. Domicilio: Milarín, 1. Arróniz (Navarra).

OTROS PAISES

Lovaina (Bélgica)

(Becas de 3.750 pesetas mensuales.
De octubre de 1959 a junio de 1960)

Prórrogas

1. Vía Taltavull, José María. Sacerdote. Licenciado en Teología. D. U. de Barcelona. Para efectuar un trabajo sobre «La reflexión teológica y la reflexión en Filosofía», en la Universidad Católica de Lovaina. Domicilio: Ramón y Cajal, número 77, 3.º Barcelona.

2. Echarren Isturiz, Ramón. Sacerdote. Licenciado en Teología. D. U. de Madrid. Para ampliar sus estudios de investigaciones sociológicas, en la Universidad Católica de Lovaina. Domicilio: Fuencarral, 149. Madrid.

Friburgo (Alemania)

(Becas de 4.500 pesetas mensuales.
De noviembre de 1959 a julio de 1960)

Nueva adjudicación

3. Huidobro Tech, Fernando. Licenciado en Ciencias. D. U. de Barcelona. Para electuar un trabajo sobre «Derivados de interés de los productos residuales en la obtención del Lindanes», en la Universidad de Frigurgo. Domicilio: Milanesado, 44 (Tres Torres). Barcelona.

Toulouse (Francia)

Beca de 4.500 pesetas mensuales.
De octubre de 1959 a junio de 1960)

Nueva adjudicación

4. Hurtado Reig, Pascual. Licenciado en Ciencias. D. U. de Valencia. Para efectuar estudios de ampliación de Ingeniería Química. Domicilio: Honorato Juan, 10-12. Valencia.

Londres (Inglaterra)

(Becas de 4.500 pesetas mensuales.
De octubre de 1959 a junio de 1960)

Nueva adjudicación

5. Segovia Cabrera, Rafael. Licenciado en Ciencias. D. U. de La Laguna. Para efectuar un estudio de alcaloides de plantas canarias. Domicilio: General Sanjurjo, 8. Santa Cruz de Tenerife.

6. Urías Rodríguez, Rafael. Licenciado en Medicina. D. U. de Madrid. Para llevar a cabo un estudio de «La precisa mecánica y las posibilidades de tratamiento conservador de las llamadas forma anóxica, obstructiva y reactivva de la hipertensión pulmonar». Domicilio: Donoso Cortés, 21, 4.º Madrid.

Asimismo, fueron propuestos por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, para el disfrute de becas en el extranjero, don Juan Pelegrí Valls, licenciado en Filosofía, para realizar un trabajo sobre «La Ontología y la Ontología fundamental, según Martín Heidegfer», en Alemania, y don Antonio Benalte Miralles, licenciado en Ciencias, para llevar a cabo un estudio en el Laboratorio de Mineralogía y Cristalografía de la Universidad de París; habiéndose aceptado la renuncia presentada por el primero, que dice haber realizado ya los estudios para los que solicitó la beca, y considerándose decaído en su derecho al disfrute del beneficio al segundo, porque, en el plazo señalado para ello, no ha suscrito los preceptivos compromisos.

2.º Que, asimismo, se abonará a los citados becarios, el importe de los viajes de ida y vuelta desde el lugar de su domicilio a las capitales donde están enclavados los colegios en que han de residir o ciudades en que han de llevar a cabo sus trabajos.

3.º Que esta concesión se entiende hecha para su disfrute durante el curso académico 1959-60 y condicionada a que los interesados, si ya no lo hubieren hecho, demuestren fehacientemente, con documentos oficiales expedidos por las autoridades correspondientes, los extremos que sobre estudios hayan hecho referencia en la documentación presentada solicitando tomar parte en el concurso.

4.º Que el disfrute de estas becas es incompatible con el de beneficio análogo otorgado por cualquier otro organismo del Estado, de la Provincia, del Municipio o del Movimiento o instituído por la Iglesia o por particulares, a no ser que se obtenga autorización especial de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º Que los beneficiarios, si desean obtener la prórroga de sus becas para el próximo curso académico 1960-61, deberán cumplir los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria, acreditar notable aprovechamiento en sus estudios, de conformidad con el artículo 5.º de la vigente Ley de Protección Escolar y haber presentado en tiempo oportuno el pasaporte y las memorias trimestrales y final del trabajo, en la forma preceptuada por el apartado octavo de la Orden de 28 de mayo de 1956.

6.º Que los interesados, al aceptar el beneficio que por la presente se les concede, quedan obligados:

a) A seguir con asiduidad los cursos en los que se hallaren inscritos o realizar el trabajo de investigación propuesto, remitiendo cada trimestre, a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, un resumen de sus actividades y tareas, visado por el director del centro en el que trabajen o por el profesor que las dirija o, en su caso, por el director del colegio español en el que residan. La interrupción de los estudios será comunicada a la citada Comisaría con un mes de antelación y, en casos de decisión urgente o imprevista, con la anticipación posible.

b) A presentar, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del disfrute de la beca, memoria, por triplicado, de las actividades realizadas, acompañadas de un resumen de la misma extensión, no superior a una cuartilla, escrita a máquina y a un solo espacio, y certificado de la autoridad académica que haya dirigido sus trabajos o del director del centro en el que hayan realizado sus estudios o investigaciones, acreditando la asiduidad y eficacia en su tarea.

c) A presentar copia del trabajo científico realizado o, en su caso, según la naturaleza de sus actividades, a que la memoria de las mismas sea tan detallada que permita reproducir con exactitud la investigación realizada o la técnica estudiada. Si el trabajo fuera publicado el becario deberá hacer constar en la edición la ayuda recibida.

d) A justificar, ante la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario correspondiente, haber pemanecido en el país para el que se le otorgó la beca, los nueve meses del curso, mediante la presentación del oportuno pasaporte.

7.º Que el incumplimiento de las anteriores obligaciones será anotado en el registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar y constituirá nota desfavorable para que, en el futuro, le puedan ser concedidos nuevos beneficios,

pasándose, además, la oportuna comunicación, en su caso, al centro docente, dependencia u organismo en el que normalmente trabaje el beneficiario.

8.° Las memorias presentadas por los becarios serán examinadas por el jurado que ha resuelto este concurso, enviándose nota de la calificación que obtengan a la autoridad docente o científica que proceda, para su constancia en el expediente académico u hoja de servicios del interesado.

9.° Que el total importe de estas becas y gastos de viaje que por la presente se conceden se abonarán con cargo a los fondos del Patronato de Protección Escolar o a los consignados en el capítulo 1.°, artículo 5.°, grupo único, concepto 1.° del vigente presupuesto general de gastos del Departamento, a través de los Servicios del Patronato de Protección Escolar.

10. Que el pago de los haberes a los beneficiarios de las mismas se efectuará, previa justificación de las condiciones exigidas en la convocatoria y en esta Orden, por lo que se refiere a los residentes en los Colegios Españoles de París, Roma y Munich, por conducto de los rectores de los citados centros y, en cuanto a los del resto de los países de Europa, por mediación de nuestra representación diplomática o consular de la localidad extranjera en donde residan, a cuyo fin se gestionará del Instituto Español de Moneda Extranjera que facilite las divisas necesarias. Estos pagos se justificarán mediante nómina que suscribirán los interesados y que serán remitidas, a la mayor brevedad, a la Sección de Protección Escolar del Departamento quien, en su día, rendirá la oportuna cuenta documentada de estas inversiones.

11. Que el pago de estos benecios podrá ser suspendido por iniciativa de la Comisaría General de Protección Escolar y del director colegio en el que resida el beneficiario o cuando de los informes de las autoridades académicas o diplomáticas se deduzca la existencia de deficiencias en la conducta social o académica de los mismos.

12. Que los aspirantes a estas beces que no hubieran sido seleccionados pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes, dentro de un plazo de diez días, que será contado a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en el tablón de anuncios de las respectivvas Comisarías de Protección Escolar, según lo establecido por Orden de 23 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 8 de marzo).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (*B. O. del E.* del 9), sobre la reglamentación de bolsas de viaje;

Visto el informe de la Sección correspondiente de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y la propuesta formulada por la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Conceder a los señores que se indica bolsas de viaje para desplazarse a los países que se expresan y las finalidades que se señalan:

SECCIÓN I.—(Ciencias Naturales, Químicas, Físicas, Exactas y Enseñanzas Técnicas Superiores)

Don Manuel Font Altaba. Doctor en Ciencias y en Farmacia, que presta sus servicios en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el departamento de Cristalografía física, adscrito al departamento de Barcelona —Instituto de Edafología y Fisiología vegetal—, perteneciente al Distrito Universitario de Barcelona. Desde esta capital a Zurich (Suiza), con el objeto de asistir a la Reunión de la Comisión de Abstracts de la International Mineralogica Association, en la cuantía de 2.727 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Doña Sagrario Martínez Carrera. Doctora en Ciencias Químicas, que presta sus servicios en el Instituto «Alonso de Santa Cruz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Perteneciente al Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a Amsterdam (Holanda), con el fin de realizar trabajos en la Universidad, en la cuantía de 3.350 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don José Ramón Pascual Ibarra. Doctor en Ciencias Químicas, que presta sus servicios en el Instituto «Alonso de Santa Cruz», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Del Distrito Universitario de Valladolid. Desde esta capital a Nybort (Dinamarca), al objeto de asistir a la Reunión Internationale de la Comisión pour L'Etude et L'Amelioration de L'Enseignament des Mathématiques. En la cuantía de 7.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don Pedro Puig Adam. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y del Instituto «San Isidro». Del Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a Nyborg (Dinamarca), a fin de asistir como miembro de la Comisión Internacional para el Estudio y Mejoramiento de la Enseñanza Matemática, en la cuantía de 7.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCIÓN III.—(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

Don Manuel Beltrán Báguena. Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia. Desde esta capital a la República Argentina, al objeto de asistir al primer Congreso Americano de la Arterioesclerosis, en la cuantía de 15.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don Federico Bonilla y Mir. Licenciado en Medicina, que presta sus servicios en el Hospital de Aviación de Sevilla. Desde esta capital a Sheffield (Inglaterra), a fin de asistir como alumno al curso 920 del British Council sobre Radiosopos en Medicina, en la cuantía de 4.375 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don Diego Guevara Pozo, catedrático numerario de la Facultad de Farmacia de Granada. Desde esta capital a Wageningen (Holanda), con el objeto de realizar un trabajo científico sobre Nematodes parásitos de plantas, en la cuantía de 5.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don José Peña Guitian. Doctor en Medicina, que presta sus servicios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. Desde esta capital a Montpellier (Francia), a fin de asistir al Congreso Médico, en la cuantía de 1.275 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don Félix Sancho Martínez. Inspector médico escolar, que presta sus servicios en el Ministerio de Educación Nacional. Correspondiente al Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a París (Francia), al objeto de representar oficialmente en el Congreso Internacional de Medicina e Higiene Escolar al Ministerio de Educación Nacional, en la cuantía de 2.275 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCIÓN IV.—(Estudios jurídicos y económicos)

Don Fernando Garrido Falla. Catedrático de Universidad, que presta sus servicios como encargado de curso en la Facultad de Ciencias Políticas de Madrid,

Desde esta capital a Wiesbaden (Alemania), a fin de asistir al Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, en la cuantía de 5.650 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don Luis Legaz Lacambra. Catedrático de Universidad, que presta sus servicios en la de Santiago. Desde esta localidad a Viena (Austria), al objeto de asistir a un Congreso e intervenir con ponencia, en la cuantía de 5.550 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don Carlos Ollero Gómez. Doctor en Derecho y en Ciencias Políticas y Económicas y licenciado en Filosofía y Lettras, que presta sus servicios en la Universidad de Madrid. Desde esta capital a Berlín (Alemania), invitado por el Instituto für Politische Wissenschft, en la cuantía de 5.250 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCIÓN V.—(Filosofía y Letras y Bellas Artes)

Don Luis Ortiz Muñoz. Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que presta sus servicios en el «Ramiro de Maeztu», de Madrid. Desde esta capital a Tréveris (Alemania), en la cuantía de 4.750 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Asimismo, la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio propuso la concesión de bolsa de viaje a don José Ignacio Fernández Alonso, catedrático de Universidad, que presta susservicios en la de Valencia, para trasladarse desde esta capital a Harwel (Inglaterra), al objeto deasistir al Seminario Internacional de energía nuclear, organizado por la O. E. C. E., en la cuantía de 5.700 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta, renunciando con posterioridad al beneficio para el que fué propuesto, motivada en no poder hacer uso del mismo en el período de tiempo de su concesión.

Segundo. Los beneficiarios de dichas concesiones habrán de cumplir los requisitos determinados en el párrafo sexto de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1958, justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje, ante las respectivas Comisarías del Distrito Universitario en cuya demarcación residan y el abono del beneficio obtenido se hará efectivo, conforme a lo dispuesto en el párrafo último de la norma tercera de la citada Orden ministerial, con cargo a la consignación de los fondos del Patronato de Protección Escolar.

Tercero. Por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social se tomarán las adecuadas medidas para el exacto cumplimiento de lo indicado en esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Sección de Asistencia Social

SEGURO ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de septiembre de 1959.

PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis.
  1) Tuberculosis.
  2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Prestación de cirugía.
IX.—Psiquiatría.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
  a) Exactas.
  b) Físicas.
  c) Naturales.
  d) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
  a) Ingenieros Aeronáuticos.
  b) Ingenieros Agrónomos.
  c) Arquitectura.
  d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
  e) Ingenieros Industriales.
  f) Ingenieros de Minas.
  g) Ingenieros de Montes.
  h) Ingenieros Navales.
  i) Ingenieros de Telecomunicación.
  j) Ingenieros Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
  a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
  b') Peritos Agrícolas.
  c') Aparejadores.
  d') Ayudantes de Obras Públicas.
  e') Peritos Industriales.
  f') Facultativos de Minas.
  g') Ayudantes de Ing. de Montes.
  h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
  i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Facultad de Medicina.*
Canta Franchi, Jorge.

G) *Facultad de Ciencias.*
González Fernández, José Luis.
d) *Químicas.*
Valls Pruneda, José.

II.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
j) *Ingenieros textiles.*
Masramón Caritg, Juan.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Martínez Fargues, José Antonio.

IV.—TUBERCULOSIS.

1) *Hospitalización.*
A) *Facultad de Derecho.*
Aguirre Eizaguirre, José Antonio.

2) *Antibióticos.*
C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Roca Juan, Ramón María.

D) *Facultad de Farmacia.*
Fernández Colomé, María.

III.—ACCIDENTE.

B) *Facultad de Medicina.*
Torrents Arnaldich, Francisco Javier.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

G) *Facultad de Ciencias.*
Alegre Elvira, José.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Blanco Arnáiz, Alberto.

IV.—Tuberculosis.

2) *Antibióticos.*
I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Perito Industrial.*
Puerta Martín, Aurelio.

VIII.—Prestación de cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
Noguera Flores, Ana María.

D) *Facultad de Farmacia.*
Fernando Alonso, Daniel de.
Narváez Prez, Jos Antonio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

G) *Facultad de Ciencias.*
d) *Químicas.*
Cremades Pérez, Emilio.

VIII.—Prestación de cirugía.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Croissier Pérez, Eduardo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*
Aranguiti Muñoz, José.

E) *Facultad de Veterinaria.*
Alia del Rey, Miguel.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
f) *Ingenieros de Minas.*
Linares Cercadillo, José Angel.

I) *Escuelas Técnicas.*
c') *Aparejadores.*
Soria Sacau, Fernando.
d') *Ayudante Obras Públicas.*
López Encinas, José Manuel.

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Díaz López, Ginés.

VIII.—Prestación de cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*
García Díaz, Casto Jesús.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Unamuno Adárraga, María Teresa.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
a) *Ingenieros Aeronáuticos.*
Olmedo García, Carlos.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Martín Jiménez, Florentino.

IX.—Prestación de psiquiatría.

B) *Facultad de Medicina.*
Vidueros Soler de Cornellá, Guillermo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

G) *Facultad de Ciencias.*
d) *Químicas.*
Gómez Medina, María del Carmen.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

IV.—Tuberculosis.

1) *Hospitalización.*
C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Navez Alias, María Rosario.

IX.—Prestación de psiquiatría.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Rey Guerrero, Julio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

VIII.—Prestación de cirugía.
A) *Facultad de Derecho.*
Maillo Niño, José María.

B) *Facultad de Medicina.*
López Casares, Julio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*
García Rivas, José.

IX.—Prestación de psiquiatría.

A) *Facultad de Derecho.*
Escudero Rodríguez, Eduardo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Siles Saturnino, María Carmen.

IV.—Tuberculosis.

1) *Hospitalización.*
B) *Facultad de Medicina.*
Duque Gimeno, Victorio.

VIII.—Prestación de cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
Rosales Megías, Blas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Payeras Bujosa, Jaime.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*
Marco Sala, María Asunción.

G) *Facultad de Ciencias.*
d) *Químicas.*
Fortea Laguna, Juan José.

III.—Accidente.

G) *Facultad de Ciencias.*
d) *Químicas.*
Alonso Beato, José Francisco.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Santaolalla Echevarría, Fernando.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Martínez Larraz, Manuel.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Sáenz de San Pedro y Esnal, Antonio.

III.—Accidente.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Iñiguez Rodríguez, Domingo.

VIII.—Prestación de cirugía.

I) *Escuelas Tcnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Prieto Enríquez, Julio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*
Sarasa Concellón, José.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Angulo Sáez de Vicuña, Pedro.

II.—Ruina o quiebra familiar.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Callen Bazán, Ricardo.

III.—Accidente.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Martínez Muñiz, Remigio.

VIII.—Prestación de cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
Burriel de San Vicente, Carlos Eugenio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

CONCURSO DE TRASLADO

De conformidad con las normas establecidas en el Decreto de 4 de abril de 1952 (*B. O. E.* del 26), que se estiman de equitativa aplicación al profesorado auxiliar numerario,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso de traslados las vacantes de auxiliares numerarios de los grupos que se indican en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que a continuación se relacionan:

Alcoy.—Grupos: II, IV-B, V-B, VII, VIII-A, VIII-B, IX, X, XI, XII y XIII.

Béjar.—Grupos: I, II, III, IV-B, V-B, VII, VIII-B, IX, XI, XV y XVI.

Bilbao.—Grupos: II, III, IV-B, V-B, VI, VII, VIII-B, IX, XII y XIII.

Cádiz.—Grupos: I, IV-B, V-B, VII, VIII-A, VIII-B, IX y X.

Cartagena.—Grupos: II, III, IV-B, V-A, VII, VIII-A, VIII-B y IX.

Córdoba.—Grupos: III, IV-B, V-B, VI, VII, VIII-A, VIII-B, IX, X y XI.

Gijón. — Grupos: III, IV-B, V-B, VIII-A, VIII-B, IX, X, XI, XII y XIII.

Jaén.—Grupos: I, II, III, IV-A, IV-B, V-A, V-B, VI, VII, VIII-A, VIII-B, IX, X y XI.

Las Palmas.—Grupos: III, IV-B, V-B, VIII-A, VIII-B, IX, X, XI y XIII.

Linares.—Grupos: II, III, IV-B, V-B, VII, VIII-B, IX y X.

Logroño.—Grupos: I, II, III, IV-A, IV-B, V-A, V-B, VI, VII, VIII-A, VIII-B, IX, X y XI.

Madrid. — Grupos: IV-B, V-B, VII, VIII-B, y XII.

Málaga.—Grupos: II, IV-B, V-B, VII, VIII-A, VIII-B, IX y X.

San Sebastián. — Grupos: I, II, III, IV-A, IV-B, V-A, V-B, VI, VII, VIII-A, VIII-B, IX, X, XI, XII y XIII.

Santander.—Grupos: IV-B, V-A, V-B, VI, VII, VIII-A, VIII-B, IX, XI y XIII.

Sevilla.—Grupos: III, IV-B, V-A, V-B, VII, VIII-B, X, XII y XIII.

Tarrasa. — Grupos: III, IV-A, IV-B, V-A, V-B, VI, VIII-A, VIII-B, XI, XIV y XVI.

Valencia. — Grupos: III, IV-B, V-B, VII, VIII-B, IX, X y XI.

Valladolid.—Grupos: I, II, IV-B, V-A, V-B, VI, VII, VIII-B y XII.

Vigo.—Grupos: I, II, IV-B, V-B, VII, VIII-A, VIII-B, IX, X y XI.

Villanueva y Geltrú. — Grupos: III, IV-B, V-B, VI, VII, VIII-B, IX, X y XI.

Zaragoza.—Grupos: III, IV-B, V-B, VII, VIII-B; IX, X, XI, XII y XIII.

Segundo.—Las instancias se cursarán a esta Dirección General, por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta Orden; a los peticionarios de Canarias se les amplía el plazo en cinco días más. Se unirá a la petición hoja de servicios certificada y los documentos justificativos de las preferencias que se aleguen.

Tercero.—Los auxiliares numerarios en situación de excedencia presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Cuarto.—Los jefes de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informes de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Escuelas del Magisterio

TRIBUNALES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y O. M. de 15 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de profesores numerarios de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio (maestros) de: Badajoz, Barcelona, Burgos, Jaén, Lugo, Orense, Santiago, Sevilla, Valladolid y Zamora, y de las Escuelas del Magisterio (maestras) de La Laguna y Murcia, que fueron convocadas por Orden de 26 de enero del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de marzo), que estará constituído en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. don Adolfo Muñoz Alonso.

Vocales: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Teodoro Sáez Fernández, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Albacete.

De designación automática: Doña María Julia Troncoso Sagredo, don Agustín García de Diego y doña María Concepción García Morán, profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Navarra, Guadalajara y Alicante, respectivamente.

Presidente suplente: Excma. Sra. doña María Angeles Galino Carrillo.

Vocales suplentes. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Alberto del Pozo Pardo, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Cuenca.

De designación automática: Don Juan Tortosa Jiménez, doña María Modesta Mateos y don Antonio Alcoba Muñoz, profesores de las Escuelas del Magisterio de Alicante, Salamanca y Santander, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director genral de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y O. M. de 27 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio de Alicante, Barcelona, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Las Palmas, Lérida, Melilla y Navarra, que fueron convocadas por Orden ministerial de 3 de junio último (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de julio), que estará constituído en la siguiente forma :

Presidente : Excmo. Sr. D. Jesús Guridi Bidaola, académico de Bellas Artes.

Vocal de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación : Don Aníbal Sánchez Fraile, profesor especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Salamanca.

Vocales de designación automática : Doña Araceli Ancoechea Roldán, don Tomás Fernández García y doña María del Carmen Portela Paz, profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio de Orense, Logroño y Santiago, respectivamente.

Presidente suplente : Excmo. Sr. don Federico Moreno Torroba, académico de Bellas Artes.

Vocal suplente de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación : Don Agustín Alamán Rodríguez, profesor especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Valencia.

Vocales suplentes de designación automática : Doña María del Carmen Ibáñez Ibáñez, don Manuel del Campo del Campo y don Angel García Arévalo, profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio de Albacete, Málaga y Teruel, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y O. M. de 15 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de profesores numerarios de Geografía e Historia de las Escuelas del Magisterio (maestros) de Cáceres, La Laguna, Lérida, Navarra, Oviedo y Pontevedra, y de las Escuelas del Magisterio (maestras) de Ceuta, Lugo, Melilla, Murcia, Las Palmas y Soria, que fueron convocadas por Orden de 24 de febrero del corriente año (*B. O. E.* de 7 de abril), que estará constituído en la siguiente forma :

Presidente : Excmo. Sr. D. José María Igual Merino, consejero nacional de Educación y catedrático de Instituto.

Vocales : De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don José Cruces Pozo, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Málaga.

De designación automática : Doña Rosa Roig Soler, don Eduardo Carrasco Gallego y doña María Isabel Alarma Salán, profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Barcelona, Alava y León, respectivamente.

Presidente suplente : Excmo. Sr. D. José María Mohedano Hernández, consejero consejero nacional de Educación y catedrático de Instituto.

Vocales suplentes : De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación : Doña Micaela Portilla Victoria, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alava.

De designación automática : Don Juan José Martín Rodríguez, doña Primitiva Amparo Otero Lucio y doña María de la Cabeza Rivera Sánchez, profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Avila, Santander y Granada, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr. : Por Orden ministerial de 25 junio de 1959, se adscribió una dotación de cátedra vacante en el Conservatorio de Valencia a la asignatura de «Dirección de orquesta», y

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque a concurso-oposición la cátedra de «Dirección de orquesta» del Conservatorio de Música de Valencia, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones :

1.ª El concurso-oposición será libre, entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treintta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de este Ministrio y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por derechos de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada —no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito—, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria antes de la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante que el tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los sguientes extremos : partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer; quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir fasedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el tribunal en el concurso los aspirantes podrán presentar, además, unidos a la instancia los títulos académicos y certificados de méritos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el tribunal cuando sean convocados para ello, haciendo entrega de una memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán, precepctivamente:

1. La defensa oral de la memoria presentada.

2. Alguno de índole artística de la especialidad.

3. De carácter práctico que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Aprobado por Decreto de 23 de septiembre próximo pasado (*B. O.* del día de hoy) el proyecto de obras de construcción de una galería, dos laboratorios y un aula en la Escuela de Maestría Industrial de Reus (Tarragona), redactado por el arquitecto don José María Monravá López, y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública,

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata es de 1.103.839,63 pesettats.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las tres horas del día 14 de noviembre próximo y los pliegos que los contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

3.ª El proyecto con la memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y cuadros de precios, estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante el plazo fijado en la condición precedente. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (G. del 8).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado, se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 11.038,39 pesetas, a que asciende el importe del 1 por 100 (uno por ciento) del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la Contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que, al anunciarse esta subasta o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de «Empresa con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 (*Boletín Oficial* del 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales, incluído el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas aportarán, además, primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite le personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquélla y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (*B. O.* del 29) sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), Alcalá, 34, a las doce horas del día 17 de noviembre próximo.

La mesa estará presidida por el ilusttrtísimo señor director general de Enseñanza Laboral o persona en quien éste delegue expresamente, y formarán parte de ella un abogado del Estado, de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio, quien actuará como secretario.

5.ª Abierta la sesión pública, el secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma y, en su caso, de los que, llegados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

6.ª Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados, podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas. Una vez comenzado dicho examen no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los señores abogado del Estado y arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a la vista de los documentos contenidos en los respectivos sobres abiertos, informarán si se ajustan o no a la convocatoria. La mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable, podrá suspender, momentáneamente, la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido, explicándole sucintamente los motivos.

7.ª Terminado el trámite anterior, el secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en alta voz. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el presidente de la mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará, provisionalmente, el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, mientras no tenga carácter definitivo, por haber sido aprobada por la autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana

durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8.ª Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representantes de los mismos, debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

9.ª La adjudicación definitiva se realizará por Orden ministerial que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a dicha Orden de adjudicación, el favorecido por ella deberá consignar en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por un importe del 5 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

10.ª La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *Boletín Oficial del Estado*. Se hará ante el notario que se designe en turno, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegramente en la escritura. También se consignarán en ésta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador en su caso. En la misma escritura notarial deberá hacerse constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, con anterioridad a la escritura. Se consignará especialmente en ésta la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la cláusula 12.ª de esta convocatoria.

Si dentro de los plazos anteriores no se hubiera depositado la fianza definitiva o por causa no imputable a la Administración no se firma la escritura, quedará anulada la adjudicación con pérdida de la fianza provisional. En este caso, dicha adjudicación pasará automáticamente al licitador que siga en mejores condiciones, y si no lo hubiere se convocará segunda subasta.

11.ª El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Tarragona. También serán de su cuenta los gastos de la mesa, los del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

12.ª El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será, como máximo, el de diez meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación. Los licitadores habrán de tener en cuenta, a estos efectos, que el Ministerio no se compromete a proporcionar ninguna clase de material ni otros elementos necesarios a la ejecución del proyecto de que se trata. Unicamente podrá darse curso, a los organismos competentes, a las solicitudes de materiales que, con arreglo a disposiciones vigentes, pueda presentar el adjudicatario, bien entendido que la resolución negativa de las mismas o, en su caso, el retraso en los suministros, acordados, no constituirán fundamentos para incumplir ninguno de los plazos señalados en la presente convocatoria y en el programa de desarrollo de la obra presentado por el contratista en el momento de solicitar tomar parte en la subasta.

Si por cualquier circunstancia, incluso la de no suministro de materiales, el contratista no tuviese totalmente terminada la obra con sujeción al proyecto en el plazo ofrecido dentro del límite máximo señalado anteriormente o retrasa alguno de los plazos parciales, perderá la fianza depositada, sin derecho a recurso, y satisfará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una indemnización de 5.000 pesetas por cada día de retraso, que serán retenidas, también sin derecho a recurso, del importe de las últimas certificaciones de obra, todo ello sin perjuicio, een su caso, de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de julio).

13.ª El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

14.ª Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna*.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... del Centro de Enseñanza Media y Profesional de ....., provincia de .....; cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representan una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto, y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

CONVOCATORIAS

En cumplimiento de lo estatuído por la fundación del «Premio Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero, en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1960, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema.—Obras teatrales de cualquier género.

Premio.—5.000 pesetas.

Podrán optar al premio de este concurso todas las obras teatrales escritas por literatos españoles y estrenadas durante el cuatrenio 1956-1959, ambos inclusive.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuera otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Real Academia hasta las seis de la tarde del día 11 de enero de 1960.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente a juicio de la Corporación para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1960, si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El secretario, *Julio Casares.*

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958.

El comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Navarro Latorre.*

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuído en la fundación del premio Fastenrath, abre el concurso correspondiente al año 1959, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema.—Crítica histórica, biografía, historia general o particular, política, literaria, artística, de costumbres, etc.

Premio.—6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1955 y el 31 de diciembre de 1959.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquiera otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia, hasta las seis de la tarde del día 11 de enero de 1960.

No serán devueltas los obras, escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en méritos a las demás presentadas y lo tenga suficiente a juicio de la Corporación para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El secretario, *Julio Casares.*

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958.

El comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Navarro Latorre.*

CONVOCATORIA DE 5 BECAS PARA BAVIERA
(Curso 1959-60)

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso entre españoles para la adjudicación de 5 becas, obtenidas en régimen de intercambio con el Gobierno de Baviera.

Las condiciones de estas becas son las siguientes:

Doce meses de duración (a partir de octubre del presente año), dotación de 250 marcos mensuales cada una y matrícula gratuita en el Centro del territorio bávaro en que se realicen los estudios. Los becarios serán reintegrados del importe del billete del ferrocarril desde el punto de entrada por la frontera alemana hasta Munich y regreso hasta aquel punto.

Podrán solicitar estas becas los estudiantes y graduados de Facultades, Escuelas Especiales y Superiores, quienes deberán formular su petición en un impreso especial que se facilitará en la Dirección General de Relaciones Culturales (Plaza de la Provincia, 1). Al mismo ha de acompañarse la documentación siguiente:

a) Dos fotografías tamaño carnet.

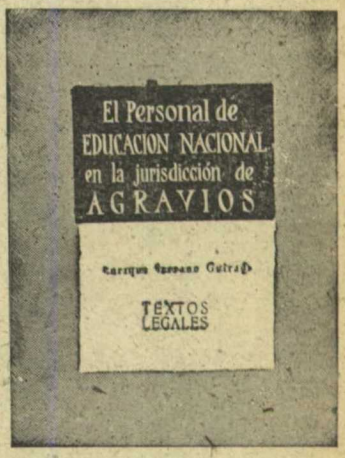
b) «Curriculum vitae» redactado en en alemán.

c) Certificación académica personal.

d) Certificación de conocer el alemán.

Las solicitudes podrán presentarse, junto con la documentación exigida, antes de las trece horas del día 25 de octubre en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores (Plaza de la Provincia número 1).

Madrid, 5 de octubre de 1959.



ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16 ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

(Texto refundido de las disposiciones vigentes)

★

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL
SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja
Teléf. 21 96 08

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves 19 de noviembre de 1959 — Núm. 93

Depósito Legal, M. 3-1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL - COMISARIA GENERAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Resolución de la Dirección General por la que se dispone el cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto 1645/1959 de 23 de septiembre último, que convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad 2798

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se da corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que se relacionan 2801

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden de la Subsecretaría por la que se aprueba la minuta presentada por el arquitecto don Antonio Illanes del Río, para la Fundación «Rodríguez Solís», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) 2801

Otra por la que se aprueba la minuta de honorarios presentada por don Baracio Muñoz, a favor de la Fundación «Gil y Morte» 2801

Juzgado Superior de Revisiones

Depuración.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes de revisión instruídos a los señores que se expresan 2802

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Orden por la que se acredita sueldo en concepto de gratificación a don José Pérez Llorca 2804

Otra sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona 2805

Otras admitiendo las renuncias presentadas en el cargo de profesores adjuntos a los señores don José Moreno Calvo y don Alfonso Barrero González 2805

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Ordenes concediendo la excedencia voluntaria a los señores don Antonio Valero Vicente y don Antonio Colino Gómez 2805

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se autoriza la celebración de concierto para la creación de una sección filial del Instituto «Ausias March», de Barcelona 2805

Otras aprobando el establecimiento de secciones filiales de Institutos en Madrid, Valencia y Oviedo 2805

Crédito.—Orden por la que se distribuye el que se cita, con destino a las secciones de estudios nocturnos ... 2808

Personal.—Ordenes sobre nombramiento de directores técnicos de las secciones filiales de Institutos que se indican 2808

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Ordenes sobre clasificación de los colegios de Enseñanza Media que se indican 2808

Otra por la que se autoriza como centro especializado para el curso preuniversitario al colegio «Cima», de Zaragoza 2809

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se desestima la petición del colegio femenino «Corazón de María», de Mataró (Barcelona) ... 2809

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Ordenes sobre adjudicación provisional de las que se citan, en Logroño y en Tuy (Pontevedra) ... 2810
Otra relativa a la adquisición de una hacienda para el centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer (Lérida) ... 2811
Otras elevando a definitivas las adjudicaciones de obras que se señalan ... 2811
Otra por la que se reciben definitivamente las obras del centro de Ribadavia (Orense) ... 2812
Otra por la que se desestima la solicitud de doña Carmen Boado Fraga ... 2812

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de construcción de escuelas en Granollers (Barcelona) ... 2812
Otras concediendo subvenciones para la construcción de escuelas en Avila y Cartagena (Murcia) ... 2813
Otra por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio de Almería ... 2813
Otras sobre devolución de fianzas a los contratistas que se citan ... 2813

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento legal de los colegios que se indican ... 2814
Personal.—Resolución de la Dirección General sobre nombramiento de religiosas maestras que se mencionan ... 2816

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resoluciones de la Dirección General reconociendo el derecho a percibir haberes al profesorado que se indica ... 2816

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Centros.—Orden por la que se deniega el reconocimiento oficial a la Escuela Profesional femenina de «San Vicente de Paúl», de Elche (Alicante) ... 2816
Personal.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se señalan, de Escuelas de Artes y Oficios ... 2817
Otras concediendo permiso a los profesores que se indican, de Escuelas de Artes y Oficios ... 2817
Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a dos Luis Carrillo Rojas ... 2819
Otra aceptando la renuncia que presenta de su cargo a don Manuel Crévola García ... 2819
Otras jubilando por edad reglamentaria a los señores que se expresan ... 2819
Otra declarando nulo el concurso-oposición a la cátedra de «Canto» del Conservatorio de Córdoba ... 2819

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Obras.—Ordenes sobre declaración de interés social para las obras de los centros docentes que se expresan. 2819

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Ilmos. Sres.:

Para cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto 1.645/1959 de 23 de septiembre (*B. O. E.* del 26) que convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los Certificados de Estudios Primarios y de Escolaridad, y de conformidad con el artículo 20 de la Orden de 22 de octubre de 1959, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. La recaudación de la tasa por pruebas de aptitud para la obtención del Certificado de Estudios Primarios se efectuará contra entrega de recibo talonario según el modelo que acompaña a la presente Orden.

Segundo. El Maestro, Director de Escuela Graduada, o Inspector de Enseñanza Primaria, según sus casos, extenderá y firmará los recibos y duplicados de la matriz, quedando sujetos a las obligaciones que se determinan en el Decreto 1.645/1959 de 23 de septiembre, disposiciones que en él se mencionan y concordantes.

Tercero. Los Maestros, Directores de Graduada o Inspectores que recauden los derechos de examen darán el siguiente destino a las cantidades percibidas:

A) Caso de Maestros (art. 6.°, *b*), primero, del Decreto de 23 de septiembre de 1959 y número 40 de la Orden de 5 de mayo de 1958): Transferirán una quinta parte a la cuenta de la Mutualidad de Enseñanza Primaria. Otra quinta parte la destinarán a gastos de material de las pruebas de examen y si hubiera sobrante, lo remitirán al Ministerio de Educación Nacional para su ingreso en la Delegación de Hacienda como recursos eventuales del Tesoro. Las tres quintas partes restantes se retendrán por el Maestro como derechos de examen que le corresponden.

B) Caso de Directores de Graduada (art. 6.°, *b*), segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1959, y número 41 de la Orden ministerial de 5 de mayo de 1958): Transferirán una quinta parte a la cuenta de la Mutualidad de Enseñanza Primaria, una décima parte la destinarán a gastos de material y personal del examen y si hubiera sobrante lo remitirán al Ministerio de Educación Nacional para su ingreso en la Delegación de Hacienda como recursos eventuales del Tesoro. El resto lo retendrán distribuyendo tres quintos entre todos los Maestros de la Graduada, incluído

el Director si desempeña Grado, y destinando una décima parte para el mismo Director o quien haga sus veces.

C) Caso de Inspectores (art. 6.º, *b*), tercero, del Decreto de 23 de septiembre de 1959, y número 42 de la Orden de 5 de mayo de 1958): Entregarán la totalidad de los derechos de examen recaudados a la Comisión examinadora respectiva, que los distribuirá e invertirá en la siguiente forma: El veinte por ciento, para el Presidente o Presidentes de la Comisión; otro veinte por ciento para el Secretario; el cuarenta y cinco por ciento, se distribuirá a partes iguales entre los restantes vocales, y el quince por ciento restante se destinará a los gastos de la oposición, y si hubiera sobrante se remitirá por el Secretario al Ministerio de Educación Nacional para su ingreso en la Delegación de Hacienda como recursos eventuales del Tesoro.

Cuarto. Los recibos talonarios a que se refieren los números anteriores, se confeccionarán y distribuirán por la Mutualidad de Enseñanza Primaria en la misma forma que los impresos de Certificados de Estudios Primarios y de Escolaridad, resarciéndose de su importe con cargo a los fondos de material de las pruebas de examen.

Quinto. El ejemplar B del talonario se remitirá, a través de las Inspecciones Provinciales, a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Sexto. Las cuentas de los gastos de examen se conservarán por los Maestros y Directores a disposición de la Inspección, juntamente con los justificantes de las transferencias de los sobrantes si los hubiese habido. También conservarán los justificantes de las transferencias hechas a favor de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Las Comisiones examinadoras entregarán las cuentas del examen a la Inspección, acompañadas, en su caso, de los justificantes de las transferencias al Ministerio de Educación Nacional de los sobrantes de la partida del quince por ciento destinada a gastos del examen.

Séptimo. La remisión al Ministerio de Educación Nacional de las cantidades a que se refiere el número tercero de esta Orden se harán mediante talón cruzado extendido a nombre de la cuenta del Tesoro abierta en el Banco de España, denominada «Cuenta del Tesoro-Tasas del Ministerio de Educación Nacional», al que acompañarán un estado expresivo de la cuenta de gastos de examen a que el envío se refiere, haciendo constar con toda claridad que se trata de sobrantes de gastos de examen para la obtención del Certificado de Estudios Primarios.

Octavo. En todos los impresos para la expedición del Certificado de Estudios Primarios y del Certificado de Escolaridad, así como en la matriz, se consignará, según proceda, distinguiéndolos mediante las clases correspondientes, la gratuidad de su expedición, el importe de la mitad de la tasa, o la totalidad de la que debe ser abonada.

Noveno. La remisión de los impresos a los Maestros Directores de Graduada o Inspectores se hará a calidad de depósito, según se dispone en el número 29 de la Orden de 5 de mayo de 1958, y la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria dará cuenta a la Dirección General de Enseñanza Primaria de los envíos por provincias, así como de las liquidaciones que periódicamente se efectúen.

Décimo. El importe de la tasa por la expedición de ambos Certificados se ingresará directamente en la cuenta de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas.*

Ilmos. Sres. Presidente de la Mutualidad de Enseñanza Primaria e Inspector General de Enseñanza Primaria.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Núm. .....

Escuela .....
Comisión Examinadora .....

.....

TASA POR PRUEBAS DE APTITUD PARA EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS

(Decreto 1645/1959 «B. O. E.» 26-9-59)

D. .....

.....

ha abonado *veinticinco* pesetas por la tasa indicada.

.....
(Localidad y fecha.)

El funcionario recaudador.

Son 25 pesetas

A) Matriz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Núm. .....

Escuela .....
Comisión Examinadora .....

.....

TASA POR PRUEBAS DE APTITUD PARA EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS

(Decreto 1645/1959 «B. O. E.» 26-9-59)

D. .....

.....

ha abonado *veinticinco* pesetas por la tasa indicada.

.....
(Localidad y fecha.)

El funcionario recaudador.

Son 25 pesetas

B) Para enviar a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a través de la Inspección Provincial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Núm. .....

Escuela .....
Comisión Examinadora .....

.....

TASA POR PRUEBAS DE APTITUD PARA EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS

(Decreto 1645/1959. «B. O. E.» 26-9-59)

D. .....

.....

ha abonado *veinticinco* pesetas por la tasa indicada.

.....
(Localidad y fecha.)

El funcionario recaudador,

Son 25 pesetas

C) Para unir a las actuaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Núm. .....

Escuela .....
Comisión Examinadora .....

.....

TASA POR PRUEBAS DE APTITUD PARA EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS

(Decreto 1645/1959 «B. O. E.» 26-9-59)

D. .....

.....

ha abonado *veinticinco* pesetas por la tasa indicada.

.....
(Localidad y fecha.)

El funcionario recaudador.

Son 25 pesetas

D) Para el interesado.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Decreto de 26 de julio de 1957 y Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ascendiendo:

A jefe de administración de primera clase, con ascenso y sueldo anual de pesetas 31.680, don Emilio Ortiz Sánchez, con destino en la Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b), letra A del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 24 de septiembre, en la vacante, por ascenso a jefe superior de administración de don Manuel Utande Igualada.

A jefe de administración de primera clase y sueldo anual de 28.800 pesetas, don Marceliano Bernechea Molviedro, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b), letra A del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 24 de septiembre, en la vacante, por ascenso, de don Emilio Ortiz Sánchez.

A jefe de administración de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas, don Luis Ortega Cantoni, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b), letra A del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 24 de septiembre, en la vacante, por ascenso, de don Marcelino Bernechea Molviedro.

A jefe de administración de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas, don Hipólito Aparicio Hernández, con destino en la Universidad de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), letra B del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 24 de septiembre, en la vacante, por ascenso, de don Luis Ortega Cantoni.

A jefe de negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, don Celestino González Fernández, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 24 de septiembre, en la vacante, por ascenso, de don Hipólito Aparicio Hernández.

Todos los nombrados percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

La vacante de jefe de negociado de segunda clase producida por ascenso de don Celestino González Fernández se adjudica a doña Presentación María del Pilar López Hoyo, reingresada al servicio activo por Orden de 23 del pasado mes de junio.

Los jefes de los centros donde los interesados prestan sus servicios extenderán las oportunas diligencias de posesión, en los nuevos títulos, sin necesidad de Orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor copia reintegrada de la misma y de la del cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que, por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1958, se autorizó al patronato de la fundación «Rodríguez Solís» para que, mediante el sistema de concurso restringido, adquiriese el mobiliario necesario para el colegio de la obra pía;

Resultando que fué designado el arquitecto don Antonio Illanes del Río para la redacción técnica del plano de los muebles, redacción de su presupuesto y vigilancia en la construcción de los mismos, cuyo importe total ascendía a pesetas 745.000;

Resultando que aprobada, por Orden de 6 de abril de 1959, la adjudicación a la Casa Mogor de la construcción del mobiliario y remitida este Departamento, para su examen, la minuta del arquitecto don Antonio Illanes del Río, la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas a cuyo dictamen fué sometida la pertinencia de la aprobación de la misma, informaba que en la mismo se debían hacer las reducciones exigidas por los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942;

Resultando que comunicado al señor Illanes del Río el informe precedente, con fecha 22 de septiembre, y a través de la Junta Provincial, en informe detallado, manifiesta a este Protecorado que no son de aplicación los mencionados Decretos, exponiendo la razón por las que debe ser mantenida la cantidad que figura en la minuta;

Vistos el Decreto de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 1 de diciembre de 1922 y la Orden de esta Subsecretaría de 8 de abril de 1959 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que las reducciones de honorarios establecidas en el artículo 3.° del Decreto de 7 de junio de 1933 y en el 2.° del de 16 de octubre de 1942 hace referencia a los proyectos redactados por los arquitectos para el Estado, Provincias, Municipios y organismos de carácter público y la institución benéfico-docente «Rodríguez Solís» no forma parte de ninguna de las corporaciones citadas ni tampoco ostenta el carácter de pública;

Considerando, por tanto, que es de aplicación la tarifa de honorarios profesionales aprobada por Real Decreto de 9 de diciembre de 1922, en cuyo grupo sexto se incluye el epígrafe «decoración interior y moblaje de los edificios», a la que es aplicable el 6 por 100 en concepto de honorarios para las obras cuyo presupuesto está comprendido entre 650.000 pesetas y un millón,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar al patronato de la fundación «Rodríguez Solís» para que haga efectivos los honorarios de 44.724 pesetas que importa la minuta presentada por el arquitecto don Antonio Illanes del Río.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado*.

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que la fundación «Adolfo Gil y Morte», de Valencia, en las cuentas correspondientes a los años 1945 a 1951 y 1952 a 1954, incluída en las mismas la minuta de honorarios y suplidos del le-

trado don Baraquiso Muñoz Nieto, por la realización de los trabajos profesionales que le habían sido encomendados;

Resultando que, en comunicación de 18 de agosto de 1955, reiterada por otra de 13 de noviembre de 1957, se dispuso, por el jefe de la Sección de Fundaciones, para dar cumplimiento a la orden de aprobación de cuentas, se verificara el desglose de los justificantes relativos a las partidas excluídas de aprobación para que, junto con el informe de la Junta de Beneficencia, se remitieran a este Ministerio, para la resolución definitiva que procediese;

Resultando que, con fecha 10 de mayo de 1958, la Junta remitió a este Protectorado, ya desglosados, los documentos requeridos, figurando entre ellos los gastos de súplidos, que ascendían a 7.200 pesetas, y la minuta de honorarios profesionales, por un total de 26.500 pesetas; haciéndose constar en el escrito de remisión que «en cuanto al nombramiento por el patronato, aunque el espíritu de la Instrucción de 1913, artículo 24, es el de que se use preceptivamente a los letrados de Beneficencia, no veda el uso de otros tan terminantemente como el texto de Gobernación de 1899, mas el artículo 26 afirma que el Ministerio de Educación Nacional nombrará abogado para los recursos de casación cuando no lo hubiere hecho el patronato. Queda a la discreción de V. I., por tanto. Estudiando las minutas no cabe oponerse a la de súplidos y en cuanto a las 26.500 también sería materia discrecional de V. I., no olvidando que el informe del patronato es favorable para la totalidad»;

Resultando que nuevamente, en 19 de enero de 1959, se amplió la solicitud de datos, por Orden de esta Subsecretaría, acordando: «1.º Que por el patronato de la fundación «Gil y Morte» se requiera al letrado don Baraquiso Muñoz Nieto para que la minuta de 18 de noviembre de 1954, que se devuelve, la descomponga en las diversas partidas que la integran, asignando a cada una de ellas los honorarios correspondientes. 2.º Que, una vez redactada así dicha minuta, sea remitida por esa Junta al Ilustre Colegio de Abogados de esa capital, con el ruego de que se sirva emitir dictamen, expresivo de si los honorarios que la forman son normales y corrientes, en relación con los servicios profesionales prestados o por el contrario, debe oponerse algún reparo a la totalidad o parte de los mismos. 3.º Que luego de obtener el referido dictamen, se eleven de nuevo las actuaciones a este Departamento para resolver en definitiva»;

Rsultando que con fecha 14 de julio pasado, en contestación a la anterior comunicación, la Junta Provincial de Beneficencia remite informe del presidente del patronato, rogando la aprobación del dictamen del ilustrísimo señor decano del Colegio de Abogados, en que se afirma que las partidas que figuran en la minuta de honorarios de don Baraquiso Muñoz Nieto son normales y correctos en relación con los servicios profesionales que figuran prestados;

Vistos el Real Decreto de 14 de marzo de 1889, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones pertinentes;

Considerando que, de hecho, el señor Muñoz ha prestado a la fundación de referencia unos servicios estimables y ha realizado, de su propio peculio, un desembolso anticipado de unos gastos cuya satisfacción incumbía a la fundación en beneficio de la que realizaba las gestiones profesionales;

Considerando que sometida a informe del Ilustre Colegio de Abogados en Valencia la minuta presentada por el señor Muñoz, manifiesta el ilustrísimo señor decano que las partidas que figuran en la misma son normales y corrientes en relación con los servicios prestados, por lo que puede procederse al pago de los honorarios;

Considerando que, aunque se trata en este caso de un letrado que no pertenece al Cuerpo de la Beneficencia, hay que admitir que aquí no actúó representando a la fundación en juicio y que se le requirió por los albaceas o patronos en el período de constitución de la fundación, solicitando sus informes técnicos y encomendándole diversas gestiones que le obligaron a desplazarse de la localidad de su residencia para la busca, localización y hallazgo de títulos y bienes de aquélla, actuaciones que merecen la aprobación de este Protectorado por lo fructuoso de su resultado en bien de la fundación y estimarse que en aquel estado de cosas eran precisas y no reemplazables por actuaciones de oficio,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que sea aprobada la minuta de honorarios y de suplidos presentada por el letrado don Baraquiso Muñiz Nieto.

Segundo. Que se autorice al patronato de la fundación «Gil y Morte», de Valencia, para satisfacer al señor Muñoz Nieto la cantidad de 26.500 pesetas a que asciende la minuta de honorarios y la de 7.200 pesetas por gastos suplidos a favor de la fundación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Departamento.

Juzgado Superior de Revisiones

DEPURACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Juan Gracia Gambín, portero mayor de los Ministerios Civiles, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Melilla, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por el ilustrísimo señor subsecrettario,

Este Ministerio ha dispuesto: se declare revisado el expediente de depuración de don Juan Gracia Gambín, dejando sin efecto la Orden ministerial que le impuso la sanción de «traslado fuera de Cataluña, con prohibición de solicitar vacantes durante tres años, postergación en su escalafón durante el mismo espacio de tiempo», quedando sin sanción alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Antonio Toledo García, portero que fué de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la subsecretaría,

Este Ministerio ha dispuesto: se declase revisado el expediente de depuración de don Antonio Toledo García, dejando sin efectto la Orden ministerial de 40 de junio de 1938, que le separó del servicio, reintegrándole al mismo sin sanción alguna, con pérdida de los haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don José Tobío Mayo, maestro nacional que fué de la Escuela Unitaria de niños de Riberteme (Pontevedra), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: se declare revisado el expediente de depuración de don José Tobío Mayo, dejando sin efecto la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1956, que le impuso la sanción de «traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilittación para cargos directivos y de confianza, quedando a partir de esta fecha sin sanción alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Melchor Frechín Barbanoj, maestro nacional de Acered (Zaragoza), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: se declare revisado el expediente de depuración de don Melchor Frechín Barbanoj, dejando sin efecto la Orden ministerial de 18 de febrero de 1958, que le impuso la sanción de «traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos», quedando, a partir de esta fecha, con inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Aurelio Rosillo Muñoz, portero mayor de tercera clase de los Ministerios Civiles, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo el mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por el ilustrísimo señor Subsecretario,

Este Ministerio ha dispuesto: se deje sin efecto la Orden ministerial de 3 de abril de 1940, que le impuso la sanción de «postergación en el escalafón durante cinco años y traslado de destino», quedando sin sanción alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a doña Angela Alazorza Rodero, maestra cursillista de 1935 e interina de la escuela de niños de Solana del Pino (Ciudad Real), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo el mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: se declare revisado el expediente de depuración de doña Angela Alazorza Rodero, dejando sin efecto la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1940, que le separó del servicio, reintegrándole al mismo, con la sanción de traslado fuera de la provincia de Ciudad Real durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a doña Leonor Gómez Quintana, maestra nacional que fué de Monteagudo (Navarra), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto se deje si efecto la Orden ministerial que le separó del servicio y se le reintegre al mismo con la sanción de traslado fuera de la provincia durante tres años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a doña Griselda Pilar Gómez Ruiz, maestra nacional que fué de Baracaldo (Bilbao), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto se declare revisado el expediente de depuración de doña Griselda Pilar Gómez Ruiz, dejando sin efecto la Orden de 14 de marzo de 1940, que le separó del servicio y reintegrándola al mismo, sin sanción alguna, con pérdida de los haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don León Cimadevilla Crespo, maestro nacional que fué de Ondara (Alicante), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo el mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta forfulada por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: se declare revisado el expediente de depuración de de don León Cimadevilla Crespo, dejando sin efecto la Orden ministerial de 27 de noviembre e 1940, que le separó del servicio, reintegrándole al mismo con la sanción de traslado fuera de la provincia du-

rante tres años e inhabilittación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Agustín García Pérez, maestro nacional que fué de Castropol (Asturias), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta forfulada por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: se declare revisado el expediente de depuración de don Agustín García Pérez, dejando sin efecto la Orden ministerial de 28 de abril de 1938, que le separó del servicio y reintegrándole al mismo, con la sanción de traslado fuera de la provincia durante dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Antonio Lorenzo Lozano, profesor encargado de curso que fué del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto: se deje sin efectos la Orden ministerial de 2 de julio de 1951, que le impuso la sanción de traslado fuera de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, quedando, a partir de esta fecha, sin sanción alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don José Burgos Franco, profesor encargado de curso, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto se declare revisado el expediente de depuración instruído a don José Burgos Franco y se deje sin efecto la Orden ministerial de 26 de junio de 1940, que le impuso la sanción de «suspensión de empleo y sueldo durante dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza», quedando, a partir de esta fecha, sin sanción alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Miguel Bartolo Puigpiños, maestro nacional que fué de Arenys de Munt (Barcelona), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: se deje sin efecto la Orden ministerial que le separó del servicio y se le reintegre al mismo, con la sanción de traslado dentro de la provincia durante dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a doña María Pilar Ballester Ferreres, maestra cursillista que fué de Benifayó (Valencia), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: se declare revisado el expediente de depuración de doña María del Pilar Ballester Ferreres, dejando sin efecto la Orden ministerial de 5 de abril de 1941, que le separó del servicio, reintegrándole al mismo, con la sanción de traslado dentro de la provincia durante tres años e inhabilitacón para cargos directivos, y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a don José Gimeno Panadés, maestro cursillista que fué de Torrente (Valencia); de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: se declare depurado a don José Gimeno Penades, reintegrándole al ejercicio de la enseñanza sin sanción alguna, con pérdida de los haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Pérez Llorca, catedrático numerario de la Faculad de Medicina de la Universidad de Madrid, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación por pertenecer al Cuerpo de Sanidad de la Armada como jefe de los Servicios de Sanidad de la Jurisdicción Central de la misma,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, ha resuelto que, con efectos del día 26 de mayo del corriente año, se le acredite la gratificación anual de 28.320, con cargo a la dotación que por su número en el escalafón de catedráticos numerarios de Universidad le corresponde y que figura en el 1.º-1.º-2.º-U.º-1.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, en concepto de remunración por el desempeño de su cátedra, conservando en todo momento el número del expresado escalafón que, por su antigüedad le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que la plaza vacante de profesor adjunto que en dicha Facultad figura para las enseñanzas de «Análisis químico y Bromatología» quede adscrita en lo sucesivo a la disciplina de «Análisis químico aplicado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por conducto reglamentario eleva a este Departamento el profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, don José Moreno Calvo, en solicitud de que se le admita la renuncia a dicho cargo,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia que de su cargo de profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid presenta el referido señor Moreno Calvo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por ducto reglamentario, eleva a este Departamento el profesor adjunto de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid don Alfonso Barrero González, en solicitud de que se le admita la renuncia a dicho cargo,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia que de su cargo de profesor adjunto de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid presenta el referido señor Barrero González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por don Antonio Valero Vicente, catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 (*B. O. E.* del 16), Decreto de 21 de julio de 1955 (*B. O. E.* del 9 de agosto) y el informe favorable del director del Centro, ha tenido a bien conceder al señor Valero Vicente la excedencia que solicita por el tiempo mínimo de un año y con las limitaciones y derechos señalados en las citadas disposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don Antonio Colino López, catedrático numerario del grupo X, «Electrónica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 (*B. O. E.* del 16), Decreto de 21 de julio de 1955 (*B. O. E.* del 9 de agosto) y el informe favorable del director del Centro, ha tenido a bien conceder al señor Colino López la excedencia que solicita por el tiempo mínimo de un año y con las limitaciones y derechos señalados en las citadas disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente) el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía, el desempeño de la labor docente y formativa en las secciones fiiliales de los Institutos Nacionales den Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al ilustrísimo señor director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con el prepósito provincial de la provincia tarraconense de la Compañía de Jesús la prestación de los servvicios docentes y formativos en una sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios gaurde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º *Constitución.* — Se establece una sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, que desarrollará sus actuvidades en la calle de Cadarso, de esta capital.

2.º *Calificación.* — La sección filial se constituye como centro oficial de patronato en los términos del artículo 21 de la

Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (*Boletín Oficial el Estado* del 18 de septiembre siguiente).

3.° *Dirección técnica.*—La sección filial será dirigida por un director técnico, nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de jefe de estudios, además de las de director y enlace único entre la sección y el Instituto.

4.° *Actividades docentes y formativas.* Las actividades docentes y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Hogar del Empleado, en 18 de septiembre de 1959, acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor, y que será insertado en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

5.° *Plan de estudios del Bachillerato elemental.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 26 de julio de 1956, en la sección filial las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 de julio).

6. *Alumnos.*

a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el artículo 9.° de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos profesores dependerán de modo inmediato del director técnico de la sección.

d) Los alumnos de la sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado a), y 99, apartado a).

8.° *Tasas académicas.*—Regirán, para los alumnos de la sección filial y estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La sección filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula del acuerdo que por esta Orden de aprueba.

9.° *Matrículo gratuita.* — Será aplicable a los alumnos que se inscriban en la sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. *Relación con el Instituto.*—Las relaciones entre el Instituto «Ramiro de Maeztu, de Madrid, y su sección filial tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas.El director del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la sección restinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegarla en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° *Constitución.*—Se establece una sección filial masculina de Oviedo, que desarrollará sus actividades en La Felguera (Oviedo).

2.° *Calificación.* — La sección filial se constituye como centro oficial de patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (*Boletín Oficial el Estado* del 18 de septiembre siguiente).

3.° *Dirección técnica.*—La sección filial será dirigida por un director técnico, nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de jefe de estudios, además de las de director y enlace único entre la sección y el Instituto.

4.° *Actividades docentes y formativas.* Las actividades docentes y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y el patronato de San José, de La Felguera, en 1 de septiembre de 1959. Acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor y que será insertado en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

5.° *Plan de estudios del Bachillerato elemental.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 26 de julio de 1956, en la sección filial las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 de julio).

6.° *Alumnos.*

a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el artículo 9.° de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos profesores dependerán, de modo inmediato, del director técnico de la sección.

d) Los alumnos de la sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y, a estos efectos, el director técnico de la sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al director del Instituto.

7.° *Pruebas.*—Corresponderá al profesorado de la sección filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial.

En los exámenes de grado los profesores de la sección filial formarán parte de los tribunales, en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado a), y 99, apartado a).

8.° *Tasas académicas.*—Regirán para los alumnos de la sección filial y estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La sección filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula undécima del acuerdo que por esta Orden se aprueba.

9.° *Matrícula gratuita.*—Será aplicable a los alumnos que se inscriben en la sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacional de Enseñanza Media.

10. *Relación con el Instituto.*—Las relaciones entre el Instituto masculino de Oviedo y su sección filial tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas. El director del Instituto masculino de Oviedo podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegar en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º *Constitución.* — Se establece una sección filial femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo que desarrollará sus actividades en el barrio de Ventanielles, de dicha ciudad.

2.º *Calificación.*—La sección filial se constituye como centro oficial de Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (*B. O. del E.* del 18 de septiembre siguiente).

3.º *Dirección técnica.*—la sección filial será dirigida por un director técnico, nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de jefe de estudios, además de las de director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

4.º *Actividades docentes y formativas.* Las actividades docente y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el penderán de modo inmediato del director obispado de Oviedo, en 1 de septiembre de 1959. Acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor, y que será insertado en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

5.º *Plan de estudios del bachillerato elemental.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de julio de 1956, en la sección filial las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 de julio).

6.º *Alumnos.*

a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnas por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el artículo 9.º de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnas constituirá una unidad didáctica, cuyos profesores dependerán de modo inmediato el director técnico de la sección.

d) Las alumnas de la sección estarán sujetas al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y, a estos efectos, el director técnico de la sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al director del Instituto.

7.º *Pruebas.* — Corresponderá al profesorado de la sección filial el examen y calificación de sus alumnos con validez Oficial.

En los exámenes de grado, los profesores de la sección filial formarán parte de los Tribunales, en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, en sus artículos 98, apartado a) y 99, apartado a).

8.º *Tasas académicas.*—Regirán, para las alumnas de la sección filial y estudios nocturno las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La sección filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula undécima del acuerdo que por esta Orden se aprueba.

9.º *Matrícula gratuita.*—Será aplicable a las alumnas que se inscriban en la sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. *Relación con el Instituto.*—Las relaciones entre el Instituto femenino de Oviedo y su sección filial tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas. El director del Instituto femenino de Oviedo podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la sección destinados a la enseñanza, durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegar en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 de julio),

Este Ministerio a tenido a bien disponer:

1.º *Constitución.* — Se establece una sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, que desarrollará sus actividades en el barrio de Benicalap, de dicha ciudad.

2.º *Calificación.* — La sección filial se constituye como centro oficial de patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (*B. O. del E.* del 18 de septiembre siguiente).

3.º *Dirección técnica.*—La sección filial será dirigida por un director técnico, nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de jefe de estudios, **además de las de director y enlace único** entre la Sección y el Instituto.

4.º *Actividades docentes y formativas.* Las actividades docentes y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Convictum S. Eugenii, en 19 de septiembre de 1959. Acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor y que será insertado en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

5.º *Plan de estudios del Bachillerato elemental.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de julio de 1956, en la sección filial las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 de julio).

6.º *Alumnos.*

a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el artículo 9.º de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos profesores dependerán de modo inmediato del director técnico de la sección.

d) Los alumnos de la sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y, a estos efectos, el director técnico de la sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al director del Instituto.

7.º *Pruebas.*—Corresponderá al profesorado de la sección filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial.

En los exámenes de grado, los profesores de la sección filial formarán parte de los tribunales, en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, en sus artículos 98, apartado a), y 99, apartado a).

8.º *Tasas académicas.*—Regirán, para los alumnos de la sección filial y estudios nocturnos, las tasas académicas señala-

das en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La sección filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula undécima del acuerdo que por esta Orden se aprueba.

9.° *Matrícula gratuita.*—Será aplicable a los alumnos que se inscriban en la sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. *Relación con el Instituto.*—Las relaciones entre el Instituto «Luis Vives» y su sección filial tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas. El director del Instituto «Luis Vives» podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegar en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CREDITO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que las direcciones de varios centros de enseñanza media solicitan la concesión de determinadas cantidades, con destino a sus secciones de estudios nocturnos;

Resultando que las direcciones de los centros de enseñanza media que a continuación se relacionan solicitan la concesión de las cantidades que se indican para atender a gastos de sus secciones de estudios nocturnos, no incluídos los de personal:

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy (estudios nocturnos femeninos), 3.760 pesetas.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera, 60.000 pesetas.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón, 165.000 pesetas.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Figueras, 130.000 pesetas.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid, «Ramiro de Maeztu», 120.000 pesetas.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria, 165.000 pesetas.

Centro Oficial de Patronato de Hospitalet de Llobregat, 75.000 pesetas.

Total, 718.760 pesetas;

Considerando que en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 4.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 5.920.000 pesetas para «toda clase de gastos de los estudios nocturnos de Bachillerato»;

Considerando que la Sección de Contabilida y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, en 1 del pasado mes de agosto, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 22 de septiembre próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los centros antes indicados las cantidades figuradas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamnto, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo segundo del Decreto d 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto) y en el apartado quinto de la Orden de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* de 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se nombra al catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, don Angel Martínez Losada, director técnico de la sección filial número 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, con efectos de 1 de octubre de 1959.

Segando. Desde esa misma fecha y durante el tiempo que ejerzá el cargo quedará destinado, en comisión de servicio, en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, sin ocupar plaza en su plantilla, continuando en la percepción de su sueldo y de las gratificaciones que no exijan el desempeño personal de la cátedra, así como de los derechos obvencionales del fondo común, qu percibirá por el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid. Percibirá, asimismo, la gratificación especial que se determina en el acuerdo suscrito entre este Ministerio y el Hogar del Empleado, en 19 de septiembre de 1959.

Tercero. El interesado deberá tomar posesión de su cargo, ante la dirección del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr,: En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.° del Decreto de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto) y en el apartado quinto de la Orden de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se nombra al catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, don José R. Soriano Silvestre, director técnico de la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives, de Valencia, con efectos de 1 de octubre de 1959.

Segundo. Desde esa misma fecha y durante el tiempo que ejerza el cargo quedará destinado, en comisión de servicio, en el Instituto «Luis Vives», de Valencia, sin ocupar plaza en su plantilla, continuando en la percepción de su sueldo y de las gratificaciones que no exijan el desempeño normal de la cátedra, así como de los derechos obvencionales del fondo común, que percibirá por el Instituto Luis Vives de Valencia. Percibirá, asimismo, la gratificación especial que se determina en el acuerdo suscrito entre este Ministerio y el Convictum S. Eugenii, en 19 de septiembre de 1959.

El interesado deberá tomar posesión de su cargo ante la Dirección del Instituto «Luis Vives», de Valencia, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento de grado elemental del colegio de enseñanza media femenino «Divina Pastora», establecido en Arenas de San Pedro (Avila), sin domicilio, y

Resultando que remitido dicho expediente a la Inspección de Enseñanza Media, ésta, en 15 de abril de 1959, manifiesta

haber encontrado deficiencias de profesorado, biblioteca, gabinetes y funcionamiento, por lo que propone le sea denegado el reconocimiento que solicita, si bien estima reúne buenas condiciones para ser incluído en la categoría de autorizado elemental; y que el Rectorado de la Universidad de Salamanca, en 26 del mismo mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que, con fecha 23 de julio, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes del Rectorado de la Universidad de Salamanca y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este centro no está en condiciones de ser clasificado en la categoría de reconocido elemental, pudiendo ser incluído en la de autorizado elemental»;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido cuantos requisitos señala el Decreto de 21 de julio de 1955, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en los artículos 13 y 14 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de reconocimiento de grado elemental del colegio de enseñanza media femenino «Divina Pastora», de Arenas de San Pedro (Avila), y clasificarle en la categoría de autorizado de grado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de grado superior del colegio de enseñanza media masculino «Liceo Borja», establecido en Barcelona, calle de las Escuelas Pías, 136;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 20 y 23 de abril del corriente año, respectivamente, informan favorablemente;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 23 de julio pasado «propone que este centro sea clasificado en la categoría de colegio superior autorizado, como solicita»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos señala el Decreto de 21 de julio de 1955;

Considerando que el colegio de referencia reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría de autorizado elemental;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el 13 del Reglamento de Centros no Oficiales, aprobado por Decreto de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado, vistos los informes favorables de la Inspección y del Rectorado y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, le sea concedida la autorización de grado superior al colegio de enseñanza media masculino «Liceo Borja», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del colegio de enseñanza media masculino «Nuestra Señora de las Angustias», establecido en la calle deAntonio Concha, 80, de Navalmoral de la Mata (Cáceres), como reconocido elemental y autorizado superior;

Resultando que fué informado favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media y el Rectorado, en 20 y 23 de marzo, respectivamente;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 6 de junio, propone que este centro sea clasificado como solicita, en la categoría de Colegio elemental reconocido y superior autorizado»;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955;

Considerando que el reconocimiento elemental le ha sido concedido con lo que determinan los ertículos 13 y 21 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha acordado clasificar al colegio «Nuestra Señora de las Angustias», de Navalmoral de la Mata (Cáceres), como autorizado superior, categoría complementaria al reconocimiento elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Antonio Loste Bardají, director del colegio de enseñanza media «Cima», paseo General Mola, 9, de Zaragoza, en solicitud de que sea declarado centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Zaragoza, con fecha 12 de septiembre de 1959, informa que el centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional «Goya», de la capital, acepta la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 de septiembre de 1957 y 27 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* del 29 de junio), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversittario, alumnado masculino, al colegio «Cima», de Zaragoza, bajo la dirección técnica del licenciado en Ciencias don Antonio Loste Bardají.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha del centro con la facultad de autorizar el paso al examen de madurez el Instituto Nacional «Goya», de Zaragoza.

Tercero. La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1959-1960, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, a petición del interesado, la que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960, previo informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de grado superior del colegio de enseñanza media femenino «Corazón de María», establecido en Mataró (Barcelona), Rambla del Generalísimo, 19;

Resultando que la Inspección de Enseñanzo Media informa, con fecha 7 de octubre de 1958, y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 20 del mismo mes, informa favorablemente, de acuerdo con la Inspección;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 23 de julio pasado, manifiesta que: «... las deficiencias señaladas por la Inspección impiden proponer que sea clasificado en la categoría de autorizado superior que solicita»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos señala el Decreto de 21 de julio de 1955;

Considerando que el colegio de referencia no reúne las condiciones exigidas para ser incluído en la categoría que solicita;

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media aprobado por el Decreto antes citado,

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de autorizado de grado superior del colegio femenino «Corazón de María», de Mataró (Barcelona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de reforma y habilitación de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño, según proyecto redactado por el arquitecto don Jaime Carceller Fernández, aprobado por Orden ministerial de 5 de julio último (*B. O. del Estado* del 17), anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada en 6 de agosto de 1959 (*B. O. E.* del 20 del mismo mes),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de reforma y habilitación de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño a don Esteban Ortega García, domiciliado en Logroño, calle de Bailén número 34, por la cantidad de 884.682,59 pesetas, lo que representa una baja del 6,35 por 100, equivalente a 59.986,47 pesetas, sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el *B. O. E.* si en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el notario designado por turno.

3.º El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la Orden Ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de 44.234,15 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la propia escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 12.ª de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de cinco meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado 2.º de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.º Igualmente, quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultaivas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIÁ-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de adaptación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra), según proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Navarro Borrás, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 del mismo mes), anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada en 6 de agosto del presente año (*B. O. del E.* de 20 de agosto pasado), de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del mencionado Decreto,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General y lo acordada por la Mesa, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de adaptación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra), a «Bernárdez, S. A., Empresa Constructora», domiciliada en Santiago de Compostela, calle Doctor Teijeiro número 26, por la cantidad de 3.573.954,75 pesetas, lo que representa una baja del 1 por 100, equivalente a 36.100,55 pesetas, sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el *B. O. del E.*, si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en di-

cho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.° Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *B. O. del E.*, ante el notario designado por turno.

3.° El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una Sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de 178.697,75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma 9.ª de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.° En la propia escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de obras como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entiende forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 12ª de la Orden de convocatoria.

5.° El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de doce meses a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

6.° El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de lo de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.° Igualmente, quedará obligada a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.° El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio ya citado, y se satisfará mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 4.° del Decreto de 23 de septiembre último (*B. O. del E.* del 13 de octubre) y teniendo en cuent alos antecedentes que obran en el expediente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Designar al director del centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer (Lérida), representante especial del patronato nacional de esta rama docente, con los poderes más amplios que fueran necesarios, a fin de llevar a cabo todos y cada uno de los actos precisos para formalizar la adquisición de la hacienda de don José María y don Nicolás Vaquero Monedero, por compraventa directa, de acuerdo con lo autorizado en el precitado Decreto, hasta llegar a la inscripción registral de la misma, previa agrupación de las dos fincas que constituyen la hacienda mencionada en una sola, que quedará inscrita a favor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, cuidando que la transmisión se efectúe con arreglo al contenido de los artículos 2.° y 3.° del repetido Decreto.

Segundo. Que por la Caja Unica de este Departamento se proceda al libramiento inmediato, a favor del director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer (Lérida), de la cantidad de 2.312.673 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° de su actual presupuesto, con objeto de que, de acuerdo con las condiciones establecidas, pueda abonar la expresada cantidad a los propietarios de la hacienda a que se refiere el Decreto citado, en el momeno del otorgamiento de la oportuna escritura. Una copia simple de ésta o un certificado del particular de la misma en que conste el abono del importe de la adquisición a los interesados, servirá de justificante de inversión del oportuno libramiento.

Tercero. Una primera copia de la escritura, una vez inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, a nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, será remitida a la Sección de Construcciones Laborales de este Departamento, para su archivo.

Cuarto. Conforme a lo habitualmente establecido, serán de cuenta del Ayuntamiento de Balaguer los gastos registrales, fiscales, de timbre y demás que se deriven de la formalización de esta compraventa y no corresponda satisfacer a los vendedores.

Quinto. Se acepta el compromiso adoptado por la Corporación Municipal de Balaguer en su sesión plenaria de 11 de junio último, de satisfacer al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 700.000 pesetas, mediante cuya aportación se releva al Municipio de su obligación de proporcionar a su entera costa los terrenos exigidos para el campo de prácticas agrícolas del mencionado centro.

El abono de tal cantidad se realizará ingresando el Ayuntamiento de Balaguer en la cuenta corriente de organismos autónomos, número 275, abierta en el Banco de España, de Madrid, a nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, la suma de 140.000 pesetas anuales, desde el año 1960 al de 1964, ambos inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 21 de septiembre próximo pasado, por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín (Pontevedra), sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 17 de septiembre próximo pasado, por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija (Sevilla), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden Ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 19 de septiembre próximo pasado, por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de adaptación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 19 de septiembre próximo pasado, por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de reforma y habilitación de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño, sin que se haya producido reclamación alguna contra dicho acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la adjudicación provisional de las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Baleares), efectuada por la Orden ministerial de fecha 15 de septiembre d 1959, publicada en el *B. O. E.* del 10 del actual, y transcurrido el plazo de quince días que para tal efecto señala dicha Orden,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la mencionada adjudicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia (Orense), según proyecto redactado por el arquitecto don Mariano Rodríguez Sanz, y aprobado por Orden ministerial de 21 de enero de 1955, rectificada por la de 9 de diciembre de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del R. D. de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: En el expediente que luego se dice, la Asesoría Jurídica de este Departamento, con fecha 13 del actual, informa lo siguiente:

En cumplimiento de la comunicación de V. I., esta Asesoría Jurídica ha examinado el expediente promovido por doña Carmen Boado Fraga como consecuencia de la expropiación forzosa de fincas de su propiedad con destino a las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña).

Vistos los antecedentes e informes que obran en este expediente no existen medios hábiles legales que permitan acceder a la petición formulada, que no está amparada por texto o disposición legal alguna. Por otra parte, hay que tener presente que la expropiación referida fué acordada por Decreto de 21 de diciembre de 1957 y confirmada por otro de agosto de 1959, habiendo prescrito cualquier acción o derecho que pudiera ejercitar la interesada,

Este Ministerio, conformándose con el primer dictamen, ha rsuelto desestimar la petición a que el mismo se refiere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto formulado para la construcción por el Ayuntamiento de Granollers (Barcelona) de tres secciones para niños y tres para niñas en la Barriada de la Estación Canovellas;

Teniendo en cuenta que este proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica, y las normas contenidas en el artículo 4.º de la Ley de Construcciones Escolares,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el arquitecto don Claudio Díaz Pérez para la construcción por el Ayuntamiento de Granollers (Barcelona) de un grupo de tres secciones de niños y tres de niñas.

2.º Que en atención a las circunstancias especiales que concurren en el presente caso, se conceda en principio a dicho Ayuntamiento la subvención de 750.000 pesetas, siendo de cargo del Ayuntamiento las 993.639,25 pesetas, más los honorarios facultativos.

3.º Que dicha subvención se abone, pre-

vios los informes favorables del arquitecto escolar a quien se encomienden las oportunas visitas de inspección, en los dos plazos que determinan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Sor María Teresa Hernández Leza, superiora del Colegio de la Purísima Concepción de las Hijas de la Caridad de Cartagena (Murcia), sito en la calle de San Miguel número 8, solicitando subvención para construir un nuevo edificio destinado a dieciocho clases de enseñanza primaria y otros servicios, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios y que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto correspondiente,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto redactado por los arquitectos don Lorenzo Ros y Costa y don Diego Ros de Oliver para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a dieciocho aulas de enseñanza primaria y otras dependencias en el Colegio de la Purísima Concepción de Hijas de la Caridad de Cartagena (Murcia), cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 4.148.739,41 pesetas.

2.° Conceder, en principio, para estas obras la subvención de 1.260.000 pesetas (un millón doscientas sesenta mil pesetas), equivalente al 35 por 100 del importe de los módulos de máximo coste para dieciocho secciones autorizados por el Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.° de la Orden ministerial de 23 de julio de 1955 (*B. O. E.* de 24 de agosto), la cual se hará efectiva en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 7.°, apartado 11 de la misma Orden, previos los informes absolutamente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

3.° El edificio del Colegio deberá quedar adscrito permanentemente a la educación primaria y se dará en el mismo enseñanza gratuita.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto formulado por don Ramón González de Vega y Soto, arquitecto escolar, para la construcción directa por la Diputación Provincial de Avila, y en virtud del Convenio establecido por el Decreto de 18 de octubre de 1946 (*B. O.* del 26), de un edificio destinado a una Graduada de seis Secciones para niñas en Arévalo, y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial) asciende a un total de 956.424,75 pesetas.

2.° Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de 478.212,37 pesetas, importe del 50 por 100 del presupuesto de contrata.

3.° Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Diputación Provincial de Avila y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen por lo menos el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

4.° Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el Convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del arquietecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, de Almería, formulada por el arquitecto director de dichas obras, don Claudio Martínez;

Teniendo en cuenta que ha sido informada, en 26 de septiembre de 1959, por la Sección de Contabilidad, habiendo emitido informe la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado, en 5 de los corrientes, uniéndose a este expediente el acta de recepción definitiva de las referidas obras, en la que figura firmante el representante de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bién aprobar la liquidación final de las mencionadas obras, así como el acta de recepción definitiva, por un presupuesto total de pesetas 7.496.343,21, así como también: que habiéndosele abonado al contratista de dichas obras, don Nicolás Gómez Giménez, el importe total dee las obras, queda saldada su cuenta, así como la de los facultativos, por haber percibido el total de sus honorarios.

Que habiendo percibido la contrata pesetas 195,04, más que el importe de dichas obras, según resguardo que se une al expediente, por el delegado administrativo de Educación Nacional de Almería, se reintegrará al Tesoro la referida contidad, remitiendo la oportuna carta de pago para su unión en el expediente, para lo cual el excelentísimo señor delegado de Hacienda de la provincia de Almería, sucursal de la Caja General de Depósitos, entregará al delegado administrativo de Educación Nacional de dicha provincia el importe del resguardo de 195,04 pesetas, números 294, de entrada, y 393, de registro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Miguel Bellver Martín, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio de Albacete, en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituída para garantizar dicho servicio;

Teniendo en cuenta que la contrata ha cumplido lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido dictamen favorable,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la devolución de la fianza complementaria al contratista de las referidas obras, don Miguel Bellver Martín, por lo que, el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Miguel Bellver Martín el importe del resguardo de la fianza complementaria de 2 de diciembre de 1957, por 310.000 pesetas, números 422.095, de entrada, y 224.437, de registro, correspondiente a 82 títulos de deuda amortizable al 3,50 por 100, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—*Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de «Olavarría Hermanos constructores, S. A.», de Bilbao, contratista de las obras de construcción del grupo escolar conmemorativo «Gesta de Oviedo», en Oviedo, en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 16 del pasado mes de septiembre se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente certificación del Ayuntamiento de Oviedo, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha emitido dictamen favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza definitiva a «Olavarría Hermanos Constructores, S. A.», de Bilbao, contratista de las referidas obras, por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Caja General de Depósitos) entregará al Banco Guipuzcoano en Madrid el importe del resguardo de 22 de julio de 1954, por 162.000 pesetas, correspondiente a 162 títulos de Cédulas del Banco de Crédito Local, números 394196 de entrada y 200850 de registro, que dicha Entidad Bancaria constituyó para garantizar al referido contratista en la ejecución de las referidas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Mayol Otalora, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «Mayol de Nuestra Señora de la Antigua», establecido en la calle de San Lorenzo número 1, en Mora de Toledo (Toledo) y del que es propietario;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Toledo; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Mora de Toledo y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Mayol de Nuestra Señora de la Antigua», establecido en la calle de San Lorenzo número 1, de Mora de Toledo (Toledo), por don Francisco Mayol Otalora, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Asunción Díaz y García Donas, con una clase de párvulos y una unitaria de niñas y otra unitaria de niños, que estarán regentadas, respectivamente, por la citada directora y por doña Pilar Blanco y Fernández-Cañaveral y don Manuel Jiménez Rodríguez, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la citada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado 7.° de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de fray Balbino Velasco Bayón, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Nuestra Señora del Henar», establecido en la calle Pintor Rivero, 17, de Madrid, a cargo de los religiosos de la Orden de Carmelitas de Castilla, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «Nuestra Señora del Henar», establecido en la calle del Pintor Rivera, 17, de Madrid, por los Religiosos de la Orden de Carmelitas en Castilla, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del padre Balbino Velasco Bayón, con tres clases unitarias de niños, que estarán degentadas, respectivamente, por don Pablo Gallego Martín (grado elemental), don Julián Fuente Yglesias (grado medio) y por el citado religioso (grado superior); todos ellos en posesión del título de maestro de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.° La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.,; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por inciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro,

haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal, le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Blas Martín Pozo, director propietario y pedagógico del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado de la «Inmaculada Concepción», establecido en la calle de José Arcones Gil número 9, de Madrid, solicitando la necesaria autorización para ampliar con una clase de párvulos y una unitaria de niñas las enseñanzas que se cursan en dicho Centro docente;

Resultando que por Orden de 12 de septiembre de 1958 fué autorizado el funcionamiento legal, con carácter provisional, de este establecimiento de enseñanza, bajo la dirección pedagógica del interesado, con una clase de párvulos y otra unitaria de niños, regentadas por el mismo;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado de la «Inmaculada Concepción», establecido en la calle de José Arcones Gil número 9, de Madrid, por don Blas Martín Pozo, para ampliar con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas las enseñanzas que en el mismo se cursan, que estarán regentadas por doña Carmen Aguera Ruiz, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que el director de este Colegio está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar el cambio de director y profesores en el momento mismo en que se produzcan, así como cualquier incidencia que pueda alterar la organización del Centro, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe sobre el funcionamiento de este Colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concedió el 12 de septiembre de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Vicente Salvall Núñez, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «Academia San Fernando», establecido en la calle de El Salvador número 41 de Oliva (Valencia), y del que es propietario;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Oliva y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Academia San Fernando», establecido en la calle de El Salvador número 41 de Oliva (Valencia) por don Vicente Salvall Núñez, para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños regida por el propio interesado, en posesión del título de maestro de enseñanza primaria (apartado 4.º del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento en que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.;

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Carmen Van den Eynde y Posada, en súplica de que se autorice el funcionamiento de un Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «Hispano Belga», establecido en la calle de la Trinidad número 4, en Segovia, del que es propietaria;

Resultando que este expediente ha sido instruído por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Segovia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Hispano Belga», establecido en la calle de la Trinidad número 4, en Segovia, por doña María del Carmen Van den Eynde de Posada, para la Enseñanza Primaraí no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, que estarán regen-

tadas, respectivamente, por la propia interesada y por doña María Dolores Tellado Navarrete, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulacinó, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

PERSONAL

Esta Dirección General, a propuesta de la R. M. directora del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado de Nuestra Señora de las Mercedes, establecido en la calle Jardines, sin número, de Eibar (Guipúzcoa), a cargo de las Hermanas Mercedarias de la Caridad, y que fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter definitivo por Orden de 30 de julio de 1955, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y en cumplimiento de la Orden ministerial de 15 de noviembre del misma año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), ha tenido a bien nombrar maestra de la citada Escuela a Sor Manuela Marqués Jambrina, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley, en sustitución de Sor Carmen Madrazo Paternina, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando la directora de este Centro en dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar el cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidencia que pueda afectar a la organización del Centro, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Visto el oficio de los directores de las Escuelas del Magisterio de Ceuta, en el que manifiestan que en la sesión conjunta celebrada por los Claustros el día 29 del pasado mes de septiembre acordaron nombrar profesora ayudante interina especial de Francés a doña Ciriaca Calderón Guerra,

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y O. M. de 30 de septiembre de 1954, se acredite a doña Ciriaca Calderón Guerra, profesora ayudante interina especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Ceuta el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, durante el el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor especial de Francés, consignada en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 3 del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Ceuta.

Vista la instancia suscrita por don Pedro Cumellas Marcet, y el informe emitido en la misma por los directores de las Escuelas del Magisterio de Lérida, en el que manifiestan que dicho señor ha sido nombrado profesor ayudante interino especial de Música de las referidas Escuelas,

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto 7 de julio de 1950 y O .M. de 30 de septiembre de 1954, se acredite a don Pedro Cumellas Marcet, profesor ayudante interino especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Lérida, el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de Música, consignado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 2 del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Lérida.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Rosa Folqués, directora de la Escuela Profesional femenina de «San Vicente de Paul» de Elche, en solicitud de reconocimiento oficial y definitivo de la referida Escuela como Centro de Formación Profesional de la Mujer;

Resultando que doña María Rosa Ramos Folqués, directora de la Escuela Profesional femenina de «San Vicente de Paúl» de Elche, ha solicitado de este Ministerio el reconocimiento oficial y definitivo de la referida Escuela como Centro de Formación Profesional de la Mujer, a cuyo efecto acompaña los documentos que señala la Orden de 9 de febrero de 1957;

Resultando que examinado el referido expediente sucesivamente por las Direcciones Generales de Enseñanza Laboral y de Enseñanza Primaria del Departamento, ambas se declararon incompetentes para tramitarlo, por lo que, planteado el consiguiente conflicto negativo de atribuciones y elevado el expediente a la Subsecretaría, ésta lo remitió a informe del Consejo Nacional de Educación;

Resultando que la Sección sexta de este supremo Cuerpo consultivo, estimando que el local es reducidísimo, que el profesorado, particularmente el dedicado a la enseñanza de talleres, no ostenta título oficial expedido por el Ministerio, aunque sí distinciones de la Obra Sindical de Artesanía; que las reducidas materias que se

cursan no ofrecen las debidas garantías para merecer se le reconozca validez oficial y que la naturaleza de las enseñanzas allí impartidas son análogas a las del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Laboral, que subvenciona a Centros análogos, con cargo a los créditos que figuran en el capítulo 4.º, artículo 3.º, grupo 5.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de gastos del Departamento, termina proponiendo que se le permita continuar actuando como Centro libre de enseñanza, bajo la tutela y amparo de la Dirección General de Enseñanza Laboral y de la Obra Sindical de Artesanía; mientras que la Comisión Permanente del mismo Consejo, sin pronunciarse especialmente en cuanto al reconocimiento, propone, al amparo de la disposición final primera de la Ley de Formación Profesional Industrial, y apreciando que es realmente una formación artesana la impartida en el repetido Colegio, que el mismo sea colocado bajo la jurisdicción de la Dirección General de Bellas Artes, atribuyendo a la misma competencia para tramitar el expediente de reconocimiento y para realizar la función inspectora correspondiente; y significando que, en cumplimiento del artículo 80 del Reglamento orgánico de aquel Cuerpo, se elevaba al Departamento con el dictamen de la Comisión el informe de la Sección discrepante;

Vistas la Ley orgánica de este Ministerio de 25 de noviembre de 1955, la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955, la Ley de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Reglamento de las Escuelas de Artes y Oficios de 16 de diciembre de 1902 y el del Consejo Nacional de Educación de 3 de junio de 1955, así como la Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de mayo) y demás disposiciones generales y de pertinente aplicación; y

Considerando que son dos las cuestiones a examinar y resolver en el presente expediente: *a*) la de determinar qué Dirección General es la competente para la tramitación del mismo, y *b*) si procede verificar el reconocimiento solicitado;

Considerando, en cuanto a la primera cuestión (competencia), que, como se deduce de un atento examen de los documentos presentados y del informe emitido por la Comisión permanente del Consejo Nacional de Educación, es realmente una formación profesional artesana la impartida por el Centro que nos ocupa, y, esto supuesto, resulta claro que, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Ley orgánica del Ministerio, en relación con las tres primeras bases de la Ley de Enseñanza Media y Profesional y la disposición final primera de la Ley de Formación Profesional Industrial, es la Dirección General de Bellas Artes la competente para la tramitación del presente expediente;

Considerando, respecto a la segunda cuestión (reconocimiento) que, vistos los informes y documentos acompañados al expediente, resulta que en el indicado Centro se desarrolla una labor muy meritoria, que hace a su directora digna de todos los honores y distinciones de que ha sido objeto, sin embargo no existe en nuestra legislación actual sobre la materia base alguna que permita el reconocimiento oficial del expresado Centro, con las consecuencias que tal reconocimiento tiene en otras ramas de la enseñanza y para el que se exigen rigurosamente una serie de requisitos que, como pone de relieve la Sección sexta del Consejo y se deduce plenamente de la Memoria de actividades, planos de locales, cuadro de profesores y plan de enseñanzas, no reúne la Escuela que nos ocupa, la cual, no obstante, puede continuar funcionando como un Centro privado de Formación Profesional Artesana, sometido en su organización y funcionamiento a la superior inspección y vigilancia de este Ministerio a través de la Dirección General de Bellas Artes;

Considerando que el artículo 80 del Reglamento del Consejo Nacional de Educación establece que cuando hubiere disconformidad de la Comisión Permanente con el informe de la Sección correspondiente, el ministro podrá resolver sin nuevo trámite o volver el asunto a la Comisión Permanente para que lo examine de nuevo o convocar el Pleno para que emita definitivo dictamen,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Enseñanzas Artísticas y oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

1.º Que no procede otorgar a la denominada Escuela Profesional femenina de «San Vicente de Paúl» de Elche (Alicante) la categoría de Centro reconocido de Formación Profesional Artesana.

2.º Declarar que la precitada Escuela puede continuar funcionando en su forma actual con carácter de Centro privado, sometido en su organización y funcionamiento a la superior inspección y vigilancia de la Dirección General de Bellas Artes del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera y con lo preceptuado en el Decreto de 16 de diciembre de 1910 y Orden ministerial de 26 de agosto de 1940,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera a don Manuel Romero Fernández, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Dionisio Ortiz Juárez y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Dionisio Ortiz Juárez profesor de término interino de «Concepto del arte e historia de las artes decorativas» de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 21.480, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Granada y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan, para los cargos que se mencionan:

Don Salvador López Silles, maestro de taller de «Tejidos artísticos», con el sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas.

Don José Rodríguez González, ayudante de taller de «Talla en piedra», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán los interesados con cargo a la dotación de las vacantes.

Los interesados percibirán, además, las

pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Mejías López profesor de término interino de «Dibujo artísticos» de la Escuela de Artes y Oficios de Motril, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino a los señores que se citan para los cargos que se mencionan:

Don Rafael Parodi Cebada, profesor de término de «Modelado y vaciado», con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Don Benjamín López García, profesor de entrada de «Modelado y vaciado», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán con cargo a la dotación de las vacantes.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Felipe Criado Martín profesor de término interino de «Modelado y vaciado» en el indicado centro, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Camilo Sánchez Torregrosa maestro de taller interino de «Encuadernación» en el indicado centro, con el sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Almería y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan para los cargos que se mencionan en la citada escuela:

Don Juan Romero Martínez, profesor de término de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Don Miguel Rueda Morales, profesor de entrada de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán con cargo a la dotación de las vacantes.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y subsistiendo las razones que en el curso anterior lo aconsejaron,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por el próximo curso 1959-60 todos los nombramientos vigentes de profesores interinos y encargados de curso en los Centros docentes dependientes de esa Dirección General, con la misma remuneración que vienen percibiendo en la actualidad, debiendo los directores de los Centros diligenciar los títulos admirativos o nombramientos de los interesados.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las direcciones de las expresadas escuelas podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden, formulando en dicho caso la oportuna propuesta de provisión de las plazas vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia elevada por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, don José Esteve Edo, en súplica de licencia de tres meses, a fin de resolver asuntos particulares relacionados con su profesión;

Considerando que la dirección del centro informa favorablemente la petición y manifiesta que la concesión de la licencia no perjudicaría a la marcha del servicio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al señor Esteve Edo licencia de tres meses, sin sueldo, para atender asuntos propios, en las condiciones señaladas en las normas reglamentarias vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vista la instancia formulada por el maestro de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo don Antonio Salazar García, en súplica de que le sea concedido un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud;

Considerando que el solicitante acredita mediante la oportuna certificación facultativa, la necesidad de la licencia, y que la Dirección del Centro informa favorablemente su petición,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la R. O. de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto conceder al señor Salazar García un mes de licencia, con todo el sueldo, en las condiciones que determinan las normas reglamentarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Visto, asimismo, el informe emitido por el director del centro, en el que manifiesta que la concesión de la mencionada excedencia no se opone a la buena marcha del servicio,

Esta Dirección General ha resuelto que el señor Carrillo Rojas quede en situación de excedencia voluntaria como ayudante de taller de Escuelas de Artes y Oficios, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por la dirección de la Escuela de Artes y Oficias de Jerez de la Frontera, en el que manifiesta que don Manuel Crévola García renuncia al cargo de secretario de la misma,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia presentada por don Manuel Crevola García para el cargo de secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Cumplida, en el día 30 de septiembre próximo pasado, la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el ayudante de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, don Gregorio Angel Pedraza Morris,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Gregorio Angel Pedraza Morris en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Cumplida, en el día 13 de los corrientes, la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza, don José Albareda Piazuelo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don José Albareda Piazuelo en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la resolución recaída por O. M. de 17 de julio último estimando el recurso de reposición interpuesto por don Juan Pérez Flores—en nombre y representación de su hija doña Dolores Pérez Cayuela—contra la O. M. de 18 de agosto de 1958, que resolvió el concurso oposición a la cátedra de «Canto» del Conservatorio de Córdoba con el nombramiento para dicha cátedra de don Carlos Hácar Montero,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar anulada la O. M. de 18 de agosto de 1958 y, consiguientemente, el nombramiento de don Carlos Hácar Montero como catedrático de «Canto» del Conservatorio de Música de Córdoba.

2.º Declarar nulo y sin ningún valor todo lo actuado en el expediente del concurso-oposición a la cátedra de referencia a partir del momento de la constitución del Tribunal en que se produjo el vicio de nulidad.

3.º Que por el Tribunal se realice de nuevo el concurso oposición, a partir del momento indicado, limitado a los aspirantes que actuaron en el concurso oposición anulado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

OBRAS

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don José López Roca, director del Colegio Mayor «La Moncloa», en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la ampliación de un edificio en la carretera de Madrid a Piedralaves (Avila), destinado fundamentalmente a alojar, durante el verano, a graduados españoles y extranjeros, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de octubre del mismo año),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación del Colegio Mayor «La Moncloa», en la carretera de Madrid a Piedralaves (Avila).

Segundo. En su consecuencia, dicho centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional a los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Tercero. Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de

protección escolar establecido por la legislación vigente.

Cuarto. La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

Quinto. A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1955 (*B. O. del E.* del 29) sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda madre superiora del colegio de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, en Valencia, en solicitud de la declaración de «interés social», para las obras de ampliación del citado centro docente, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial* del 13 de octubre de 1959),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación del colegio de RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, en Valencia.

Segundo. En su consecuencia dicho centro se compromete:

A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional a los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental:

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan, se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Tercero. Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

Cuarto. La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

Quinto. A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29) sobre seforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda madre Mercedes González de Castejón, superiora vicaria de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la construcción de un nuevo edificio para ampliación del colegio del «Sagrado Corazón», de esta capital —Chamartín—, y las de renovación y mejora del pabellón existente, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de octubre de 1959),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un nuevo edificio para la ampliación del colegio del «Sagrado Corazón» y las de renovación y mejora del pabellón existente en esta capital —Chamartín.

Segundo. En su consecuencia, el referido centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum y post-escolar.

Tercero. Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por por la legislación vigente.

Cuarto. La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento, por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

Quinto. A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29), sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL



Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Lunes 23 de noviembre de 1959 — Núm. 94

Depósito Legal, M. 3-1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL - COMISARIA GENERAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña María Julia Troncoso Sagredo y al Rvdo. P. Julián Ocaña 2822

Oficina de Personal

Personal.—Resoluciones de la Subsecretaría concediendo licencia a doña María Assens Monne y don Jerónimo Gargallo Alierta 2822

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Antonio Curieses Alonso 2822

Otra jubilando por edad reglamentaria a doña Visitación Uriarte Mangaburu 2822

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 2823

Otras por las que se exime del abono de derechos de inscripción correspondientes a los títulos académicos de los señores que se expresan 2827

Otras sobre incorporación y habilitación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 2828

Otra por la que no procede acceder a la ampliación solicitada por don Arnold S. Dunn 2829

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se menciona 2829

Estudios.—Ordenes por las que se convalidan el título de practicante por los estudios y título de enfermera a las señoras que se citan 2830

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Modificación del acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de religiosas de la Asunción sobre la sección filial que se indica 2830

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Ordenes adjudicando provisionalmente las subastas de las obras de construcción de edificios con destino a centros de Enseñanza Media y Profesional en Carmona (Sevilla) y Marín (Pontevedra) 2831

Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras del centro de Villanueva de la Serena (Badajoz) 2832

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes elevando a definitivas las adjudicaciones provisionales para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se expresan 2832

Otras concediendo subvenciones para la construcción de escuelas y viviendas para maestros 2833

Otras disponiendo el abono de las subvenciones que se citan 2834

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de Enseñanza Primaria privada que se indican. 2835

Otras autorizando la ampliación de clases en los colegios de Enseñanza Primaria privada que se señalan. 2837

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Martínez Carrascosa 2838

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Personal.—Orden por la que se nombra a don Pedro Pineda Gutiérrez representante de los centros docentes en el Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar, en sustitución de don Gaspar Bayón Chacón 2838

Sección de Asistencia Social

Montepío.—Resolución de la Comisaría aprobando el reglamento del Montepío de Previsión Social del Magisterio de Valencia y autorizando su cambio de denominación 2838

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Convocatoria y anuncio para la provisión de las plazas que se citan, de profesores especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio 2839

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Julia Troncoso Sagredo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Rvdo. Padre Julián Ocaña,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Assens Monne, auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March» de Barcelona, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jerónimo Gargallo Alierta, oficial de Administración de primera clase con destino en los Servicios Centrales, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la R. O. de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Curioses Alonso, portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Dirección de las Bibliotecas Populares de Madrid, en solicitud de excedencia voluntaria,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, en relación con los artículos 9 (letra B), 10 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder al referido portero la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno, y por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Petra Aquilina Uriarte Mangaburu, sirviente de limpieza de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Cándido Asensio Muñoz, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Eléctrico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Eléctrico, alcanzados por el interesado en Rusia, se le convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos), «Electrotecnia general», «Elasticidad y resistencia de materiales», «Teoría general y elementos de máquinas» (3.º), «Cálculo, construcción y ensayo de máquinas eléctricas» y «Electrometría y ensayo de materiales eléctricos» (4.º); debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Francisco Javier de la Serna García, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en La Habana (Cuba), se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente de el Bachillerato español (1.º y 2.º años), autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Miguel Angulo Cuevas, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Técnico Mecánico y Maestro de Aprendizaje, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Técnico Mecánico y Maestro de Aprendizaje, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de Perito Industrial Mecánico, a excepción de las asignaturas «Dibujo y Oficina Técnica», «Mecánica aplicada», «Mecanismos», «Hidráulica y máquinas hidráulicas», «Termodinámica y motores térmicos» y «Electricidad industrial», que deberá cursar y aprobar para obtener el correspondiente título español; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Peritos Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita italiana doña Bruna Scotto Tovani, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro Oficial Italiano de Barcelona, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Centro Oficial Italiano de Barcelona, se convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándola para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del citado título español de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José María del Hoyo Bernat, en súplica de que se le convaliden los estudios de Diploma de Graduación de Segunda Enseñanza Superior, que alcanzó en Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposicions de general aplicación, acuerda que los estudios y Diploma de Segunda Enseñanza Superior, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se convaliden por los equivalentes españoles del curso preuniversitario, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente lija, donde abonará los derechos de expedición del certificado de aptitud correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Gámez García, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes de la Licenciatura española en Folosofía y Letras.

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Honorino Florentino Rodríguez García, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de ingeniero mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de ingeniero mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos) y »Teoría general y elementos de máquinas», «Electrotecnia general» (3º) e «Hidráulica» (4º); debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Manuel Rubio Fernández, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposicions de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.º Todas las asignaturas de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia doña María Alvarez del Val, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de ingeniero Hidroenergético electromecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de ingeniero Hidroenergético electromecánico, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos), «Elasticidad y resistencia de materiales», «Teoría general y elementos de máquinas», «Electrotecnia general» (3.º), «Hidráulica», «Tecnología mecánica», «Cálculo, construcción y ensayo de máquinas eléctricas», «Electrometría y ensayo de materiales eléctricos» (4.º) y «Máquinas hidráulicas» (5.º); debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Jesús Iturbe Barroetabeña, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Técnico en transportes de automóviles, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Técnico en transportes de automóviles, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos) y «Elasticidad y resistencia de materiales» (3.º), «Hidráulica», «Cálculo, construcción y ensayo de máquinas», «Motores térmicos», «Tecnología mecánica» (4.º) y «Automóviles» (5.º); debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Battaggion Nahón, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Comercio, alcanzados en el Instituto Italiano de Tánger, por los equivalentes españoles

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios pa

ciales de Comercio, alcanzados por el interesado en el Instituto Italiano de Tánger, se le convaliden por las siguientes asignaturas del grado de Perito Mercantil español: Religión (I y II), Matemáticas (I), Geografía económica (I), Francés (I y II), Inglés (I y II) y Física y Química, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Politécnico español en Tánger, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Sara Otaño Mujica, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Educación Primaria, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles para cursar el Bachillerato vigente,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Primaria, alcanzados por la interesada en Venezuela, se convaliden por los dos primeros cursos del Bachillerato español vigente, autorizándole para matricularse en el tercer curso; debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Andrés Closa Rovira, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: el primer curso completo, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Wilfredo Montalvo Sánchez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españñoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito panameño don Leoncio González Sierra, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Panamá y la O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los tres primeros cursos del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Panamá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Antonio Hernández Quintana, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Nortamérica, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Valentín Cabriada Martínez, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Hidroenergético, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957, y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Hidroenergético, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos), y «Elasticidad y resistencia de materiales», «Teoría general y elementos de máquinas», «Electrotecnia general» (3.º) e «Hidráulica», «Tecnología mecánica»,

«Cálculo, construcción y ensayo de máquinas eléctricas», «Electrometría y ensayo de materiales eléctricos» (4.º), «Construcción y arquitectura industrial» y «Máquinas hidráulicas» (5.º); debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Hermine Strobach, súbdita alemana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: el título de Bachiller Elemental; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Manuel Rodríguez Olea, en súplica de que sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Jesús Garrán Villarreal, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerdo que los estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españñoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos), y «Elasticidad y resistencia de materiales» «Teoría general y elementos de máquinas» (3.º) y «Motores térmicos» (4.º); debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocomiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis César Carniglia Domínguez, súbdito argentino, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en el Liceo Francés de Madrid, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en el Liceo Francés de Madrid, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: el título de Bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de Bachiller Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Miguel Guevara Monsanto, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Mateo Hernández de Madrid Corcuera, súbdito chileno, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcan-

zados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Esteban Sobrino Verdes, súbdito español, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en el Perú, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en el Perú, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español): los los primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Blanca Carlota Guevara Monsanto, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Victoria Hernández de Madrid Corcuera, súbdita chilena, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los dos primeros cursos completos, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Consuelo Teresa Fernández Espinosa, súbdita chilena, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñañnza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los cinco primeros cursos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Aladino Cuervo Rodríguez, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de ingeniero en Hidroenergía, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de ingeniero en Hidroenergía, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos), «Elasticidad y resistencia de materiales», «Electrotecnia general» (3.º), «Hidráulica» y «Electrometría y ensayo de materiales eléctricos» (4.º); debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Angel Cruz Iglesias, súbdito norteamericano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción del título de Bachiller español que le fué convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de Bachiller español convalidado por O. M. de 31 de marzo de 1952, debiendo abonar únicamente los derechos de expedición del mencionado título de Bachiller en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don César Augusto Ramírez Piñerúa, súbdito venezolano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de bachiller español, que le fué convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de bachiller español convalidado por O. M. de 20 de enero de 1953, debiendo abonar, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller convalidado en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.— P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito norteamericano don Marcos José Laborde Maristany, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de Bachiller español que le fué convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de Bachiller español convalidado por O. M. de 12 de enero de 1955, debiendo abonar únicamente los derechos de expedición del mencionado título de Bachiller en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Luis Orlando Piñero Rivera, súbdito norteamericano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de bachiller español que le fué convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de Bachiller español que le fué convalidado por O. M. de 29 de septiembre de 1954, debiendo abonar únicamente los derechos de expedición de dicho título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Mercedes Ubac Guevara, súbdito venezolano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de Bachiller que le fué convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de Bachiller español, convalidado por O. M. de 23 de diciembre de 1953, debiendo abonar el peticionario únicamente los derechos de expedición de dicho título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro» de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Domingo Luis Rejón Felfe, súbdito venezolano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de Bachiller español que le fué convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de Bachiller español convalidado por O. M. de 2 de noviembre de 1953, debiendo abonar únicamente los derechos de expedición de dicho título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Joaquín Lomba Fuentes, en súplica de que se amplíe la convalidación de sus estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida por O. M. de 16 de diciembre de 1957,

Este Ministerio acuerda que se exima al interesado de la presentación de la asignatura de Filosofía de la Historia, por no figurar en el vigente plan de estudios de la Licenciatura española en Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Carlos Roberto García González, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Carlos Roberto García González, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del

interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr · Visto el expediente instruído a instancia de don Jaime María Ortiz Peraza, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller, alcanzado en su país por don Jaime María Ortiz Peraza, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Elsa I. Huertas del Pino Garay, súbdita peruana, en súplica de que el título de Químico-Farmacéutica, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Perú, acuerda que el título de Químico-Farmacéutica, alcanzado en su país por doña Elsa I. Huertas del Pino Garay, súbdita peruana, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Licenciado en Farmacia; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita filipina doña Priscilia M. Dosdos, en súplica de que sus estudios universitarios y diploma de Curso Superior de Español, alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y diploma de Curso Superior de Español, alcanzados en su país por la súbdita filipina doña Priscila M. Dosdos, se consideren equivalentes a los de Lincenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito norteamericano don Arnold S. Dunn, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios que le fué concedida por O. M. de 24 de mayo de 1959, a la asignatura de Microbiología y Parasitología, de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda que no procede acceder a la ampliación solicitada por el interesado por no haber cursado las materias equivalentes en Facultad de Medicina de su país.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha tenio a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Química técnica», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, don Emilio Alvarez Miyar, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1.° del corriente mes de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Filosofía y Arte», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1959, don Francisco Ruiloba Palazuelos, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1.° del corriente mes de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 30 de septiembre de 1959, se entienda ha cesado don Eduardo Blanchard Castillo en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Química técnica» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que con carácter provisional se encargue de la referida plaza don Luis Herrero Sánchez, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándosele, a par-

tir del día 1.º de octubre último, la gratificación anual de 18.600 pesetas con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 30 de septiembre del corriente año se entienda ha cesado, a petición propia, don Julio Dionisio Sanjuán Jarauta en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Agricultura y Economía agraria» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza don Angel Sanjuán Cristóbal, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándosele, a partir del día 1.º de octubre último, la gratificación anual de 18.600 pesetas con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios gurade a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Gómez Rodríguez en solicitud de convalidación del título de practicante que posee por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Cinta Canicio Albacar en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Josefa Martínez Carrión en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 20 de julio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Primera modificación del acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Religiosas de la Asunción, sobre el desempeño de la función docente y las tareas formativas en la sección filial número 2 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», de San Sebastián.

El ilustrísimo señor don Lorenzo Vilas López director general de Enseñanza Media, en nombre y representación del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la Orden de autorización de 9 de septiembre de 1958; y

La reverenda madre provincial en España de la Congregación de Religiosas de la Asunción, en representación de dicho Instituto,

En uso de lo dispuesto en la cláusula décimosexta del acuerdo concluído en 23 de septiembre de 1958, aprobado por Orden ministerial de 24 del mismo mes y año,

Acuerdan:

Los anejos segundo, cuarto y quinto del mencionado acuerdo quedarán sustituídos, durante el curso 1959-60, por los que a continuación se insertan.

Y en prueba de conformidad y con voluntad de obligarse recíprocamente, el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Religiosas de la Asunción suscriben la presente modificación, en Madrid, a 28 de septiembre de 1959.

Por la Congregación de Religiosas de la Asunción, *María Angeles R. Benitez de Lugo.* Provincial de las RR. de la Asunción.

Por el Ministerio de Educación Nacional, *Lorenzo Vilas.*

ANEJO II

ACTIVIDADES

Durante el curso 1959-60 la sección filial impartirá las enseñanzas correspondientes a los dos primeros cursos de Bachillerato en régimen diurno y sólo el primer curso en régimen nocturno, conforme al plan especial establecido por Orden de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 de julio).

ANEJO IV

Durante el curso 1959-60 el cuadro de profesores de la sección filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», de San Sebastián, se ajustará a la siguiente plantilla:

Un profesor de Religión.

Dos profesores licenciados en Filosofía y Letras para la asignatura de Lengua española.

Un profesor licenciado en Filosofía y Letras para la asignatura de Geografía.

Un profesor licenciado en Ciencias para la asignatura de Matemáticas. Este puesto será cubierto por el director técnico de la sección filial.

Dos profesores de Francés.

Un profesor de Dibujo.

ANEJO V

SUBVENCION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Durante el curso 1959-60 el Ministerio de Educación Nacional abonará a la sección filial la subvención necesaria para abonar los haberes del director espiritual, del director técnico, de un profesor de Re-

ligión, de tres profesores licenciados en Letras, u nprofesor licenciado en Ciencias, dos profsores de Francés y un profesor de Dibujo, conforme al siguiente pormenor:

Director espiritual: haber mensual, pesetas 1.180; número de pagas, 14; importe anual, 16.520 pesetas.

Director técnico: haber mensual, 1.080 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 15.120 pesetas.

Un profesor de Religión: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Tres profesores licenciados en Letras: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas 14 × 3), 42; importe anual, 60.480 pesetas.

Un profesor licenciado en Ciencias, haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Dos profesores de Francés: haber mensual, 1.440; número de pagas (14 × 2), 28; importe anual, 40.320 pesetas.

Un profesor de Dibujo: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Total, 192.920 pesetas.

Para el profesorado de estudios nocturnos el Ministerio concederá la subvención necesaria para abonar los haberes del director técnico y de un profesor de Matemáticas, conforme al pormenor siguiente:

Director técnico: haber mensual, 360 pesetas; número de pagas, 10; importe anual, 3.600 pesetas.

Un profesor de Matemáticas: haber mensual, 1.080 pesetas; número de pagas, 10; importe anual, 10.800 pesetas.

Total, 14.400 pesetas.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional concederá a la sección filial una subvención anual de 40.000 pesetas, que habrán de invertirse en adquisición, instalación y reparación del material y en los demás gastos de sostenimiento, tanto de la sección filial como de los estudios nocturnos.

Aparte de los impuestos que graven el pago de haberes, repercutirán sobre estas cifras, a prorrata, a los impuestos y descuentos legales que afecten a la subvención.

RESUMEN

Sección filial (haberes)	192.920
Estudios nocturnos	14.400
Gastos generales	40.000
Total	247.320

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de la segunda fase del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla), según proyecto redactado por el arquitecto don Antonio Galán Lechuga, aprobado por Orden ministerial de 26 de marzo de 1958 (*B. O. E.* del 23 de abril), anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral, por convocatoria datada en 6 de agosto de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 20 del mismo mes), de conformidad con lo previsto por el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*B. O.* del 8 de junio),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.° Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construción de la segunda fase del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla), a don Gabriel Rojas Fernández, domiciliado en Sevilla, calle de Monte Carmelo, 10, por la cantidad de 4.742.647,96 pesetas, importe del presupuesto de contrata, es decir, sin rebaja alguna, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el *B. O. del E.*, si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.° Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *B. O. del E.*, ante el notario designado por turno.

3.° El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de 237.132,40 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito, y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.° En la propia escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones que, tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma doce de la Orden de convocatoria.

5.° El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de dieciséis meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado 2.° de esta Orden.

6.° El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.° Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra qu se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.° El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo ya citado, y se satisfará mediante certificaciones de obra ejecutada en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín (Pontevedra), según proyecto redactado por el arquitecto don Enrique Alvarez-Sala y Moris, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1957 (*B. O. E.* de 9 de septiembre del mismo año), anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada en 6 de agosto de 1959 (*B. O. E.* del 20), de conformidad con lo previsto por el Decreto de 16 de julio de 1959 (*B. O. E.* del 24),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.° Adjudicar provisional la subasta de las obras de construcción del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín (Pontevedra), a «Bernárdez, S. A.», Empresa Constructura domiciliada en Santiago de Compostela, calle del Doctor Teijeiro número 26, por la cantidad de 5.149.818,06 pesetas, lo que representa una baja del 1 por 100, equivalente a 52.018,36 pesetas, sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el *B. O. E.*, si en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.° Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral, y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *B. O. E.*, ante el notario designado por turno.

3.° El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de pesetas 257.490,90, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito, y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.° En la propia escritura notarial se hará constar, expresamente, entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma doce de la Orden de convocatoria.

5.° El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de veinticuatro meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dntro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado 2.° de esta Orden.

6.° El adjudicatario habrá de abonar los gastos notariales originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.° Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.° El importe de la contrata será abonado: un tercio, o sea 1.733.945,47 pesetas, por el Ayuntamiento de Marín, el cual abonará, además de los honorarios facultativos del arquitecto y aparejador, hasta completar 1.883.819,09 pesetas, que corresponde a su aportación para estas obras, y el resto, es decir, 3.467.890,95 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento para el año en curso, debiéndose deducir de las respectivas cantidades concernientes a la contrata el 1 por 100 de la baja consentida por el adjudicatario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la adjudicación provisional de las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz), efectuada por la Orden ministerial de fecha 12 de septiembre de 1959, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 10 del actual, y transcurrido el plazo de quince días que para tal efecto señala dicha Orden,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la mencionada adjudicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 22 de julio de 1953 (*B. O.* del 12 de agosto), de las obras de construcción de un grupo de doce secciones y once viviendas, en el barrio de San Andrés, realizada a favor de don Guillermo Barrera Fernández, y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1953 (*B. O.* del 12 de agosto) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de cons-

trucción de un grupo de doce secciones y once viviendas, en el barrio de San Andrés, realizada por el Ayuntamiento a favor de don Guillermo Berrera Fernández, por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 4.482.737,53 pesetas.

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial de 3 de mayo de 1958 fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de 1.340.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Santander, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 10 de noviembre de 1950 (*B. O.* del 24), de las obras de construcción de un grupo de doce secciones, en la zona de Cajo, Fuente de la Salud, realizada a favor de «S. L. Constructora General de Obras», y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1950 (*B.* O. del 24) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna propuesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un grupo de doce secciones, en la zona de Cajo, Fuente de la Salud, realizada por el Ayuntamiento a favor de «S. L. Constructora General de Obras», por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 3.827.638,75 pesetas, o sea, con la baja del 7,10 por 100 sobre los precios tipo; y

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial le fué concedida a la citada corporación sea rectificada hasta un total de 1.500.00 pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* 2 de abril), de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas en Suares, Ayuntamiento de Bimenes, realizada a favor de don Luis Leturio Gastelurrutia;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril), y que, según copia del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.° Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas en Suares, Ayuntamiento de Bimenes, realizada por la Diputación de Oviedo a favor de don Luis Leturio Gastelurrutia, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 521.570,62 pesetas, o sea, con la baja del 2,50 por 100 sobre los precios tipo.

2.° Que la subvención que, en principio y por O. M., fué concedida a la citada Corporación sea ratificada hasta un total de 250.000 pesetas.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del 2 de abril), de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas, en Luces, Ayuntamiento de Colunga, realizada a favor de don Severiano Fernández Montoto, y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril) y que, según copia del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas, en Luces, Ayuntamiento de Colunga, realizada por la Diputación Provincial de Oviedo a favor de don Severiano Fernández Montoto, por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 502.847,57 pesetas ,o sea, con la baja del 6 por 100 sobre los precios tipo; y

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial le fué concedida a la citada Corporación sea ratificada hasta un total de 250.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado por el Hermano Pedro Celestino, F. S. C., en representación del Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas, de Hermanos de las Escuelas Cristianas, sito en la calle Guadalquivir número 9 (El Viso), de esta capital, en el que solicita subvención para construir un Grupo Escolar de carácter gratuito, con capacidad para unos mil alumnos, en el llamado poblado C de la barriada de Carabanchel Alto, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expedientt se han cumplido los requisitos reglamentarios y que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto correspondiente,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto redactado por el arquitecto don Gabriel Allende para la construcción de un Grupo Escolar con veinticuatro clases de enseñanza primaria y veinticuatro viviendas para maestros en el poblado C de la barriada de Carabanchel Alto de esta capital, por el Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas, de Hermanos de las Escuelas Cristianas

2.° Conceder en principio para estas obras la subvención de 2.899.487,43 pesetas (dos millones ochocientas noventa y nueve mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cuarenta y tres cétimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y en el artículo 6.° de la Orden ministerial de 23 de julio de 1955, la cual se hará efectiva en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 7.° de la misma Orden, previos los informes absolutamente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

3.° El edificio del Colegio deberá quedar adscrito permanentemente a la educación primaria y la enseñanza será de carácter gratuito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Presidentte de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Sor María Victoria Benetto, Superiora Provincial del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, con residencia en Madrid, calle de Villaamil número 10, solicitando subvención para ampliar las Escuelas del Santísimo Sacramento, sitas en la calle de María Auxiliadora (Dehesa de la Villa) de esta capital, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que el proyecto corrspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, haciendo constar que se pueden considerar como subvencionables diez secciones,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de ampliación de las Escuelas del Santísimo Sacramento, sitas en la calle de María Auxiliadora número 3 (Dehesa de la Villa) de esta capital, a realizar por el Instituto de Hijas de María Auxiliadora, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 2.255.557,47 pesetas.

2.º Conceder en principio para estas obras la subvención de 789.445,11 pesetas (setecientas ochenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con once céntimos, equivalente al 35 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la vigente Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24), la cual se hará efectiva en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 7.º del apartado 11, letra *d*) de la Orden ministerial de 23 de julio de 1955 (*B. O. del Estado* del 24 de agosto), previos los informes absolutamente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

3.º El edificio del Colegio deberá quedar adscrito permanentemente a la educación primaria y la enseñanza será de carácter gratuito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena-Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pamplona solicitando subvención para construir un edificio destinado a catorce secciones y dos viviendas de conserjes en la Plaza del Alcázar; de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 20 de junio de 1958 (*B. O.* del 9 de julio);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, haciendo constar que que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los arquitectos para la construcción directa por el Ayuntamiento de Pamplona, y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 20 de junio de 1958 (*B. O.* del 9 de julio), de un edificio destinado a catorce secciones y dos viviendas de conserjes en la Plaza del Alcázar, y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial), asciende a un total de pesetas 4.574.787,33, habiéndose comprometido el Ayuntamiento a sufragar el exceso de los módulos de máximo coste establecidos.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de 1.715.000 pesetas,

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Ayuntamiento de Pamplona y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen por lo menos el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

4.º Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que creó el convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Almería, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 125.994,99 pesetas que en principio y por Orden ministerial de 26 de junio de 1958 le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a una escuela mixta y una vivienda, en la barriada de Cuevas de los Ubedas, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en el Decreto de 10 de noviembre de 1950 (*Boletín Oficial* del 23) y en la Orden ministerial de 26 de junio de 1958, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Almería y con cargo a la sección 8.ª/1.ª, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 62.997,49 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que en principio y en virtud del convenio establecido le fué concedida para construir un edificio destinado a una escuela mixta y una vivienda, en la barriada de Cuevas de los Ubedas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Palencia para ampliar en dos clases el Grupo Escolar «Modesto Lafuente», de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 20 de junio de 1958 (*B. O.* del 9 de julio);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección coorrespondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el arquitecto municipal para la ampliación en dos aulas por el Ayuntamiento de Palencia, y en virtud del Convenio establecido por el Decreto de 20 de junio de 1958 (*B. O.* del 9 de julio), de un edificio destinado a Grupo Eccolar «Modesto Lafuente», cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial) asciende a un total de 40.771,07 pesetas.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de 20.385,77 pesetas, importe del 50 por 100 del presupuesto de contrata.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Ayuntamiento de Palencia y aprobada definitivamente por

este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen por lo menos el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

4.° Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones señaladas en el Decreto que estableció el convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valencia, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 250.000 pesetas que en principio y por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1958 le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a dos escuelas unitarias, en el poblado de El Perellonet, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en el Decreto de 24 de enero de 1958 (*Boletín Oficial* del 11 de febrero) y en la Orden ministerial de 23 de octubre de 1958, y que, con fechas 3 y 4 de septiembre fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Valencia y con cargo a la sección 8.ª/1.ª, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto 1.° B) del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 125.000 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que en principio y en virtud del convenio establecido le fué concedida para construir un edificio destinado a dos escuelas unitarias en el poblado de El Perellonet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de doña Francisca Llarena Bethencourt, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Francisco», establecido en la calle El Chorro, 7, en el barrio de La Cuesta, de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santa Cruz de Tenerife, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de San Cristóbal de La Laguna y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en Educación Primaria de 17 de julio de 1945 los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San Francisco», establecido en la calle El Chorro, 7, en el barrio de La Cuesta, en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), por doña Francisca Llarena Bethencourt, para la enseñanza primaria no estatal, con una clase unitaria de niños, que estará regida por don Sergio Cecilio Padrón Hernández, quien llevará también la dirección pedagógica del colegio, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momiento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Quiñonero Luna, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Carlos I», establecido en la calle de Jerónima de la Quintana, 6, de Madrid, y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Carlos I», establecido en la calle de Jerónimo de la Quintana, 6, de Madrid, por don Manuel Quiñonero Luna, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase de párvulos, otra unitaria de niñas y otra unitaria de niños, que estarán regentadas, respectivamente, por doña Isabel Sánchez Moreno, doña Marina Mayoral Matesanz y por el referido señor Quiñonero Luna, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de le Ley de Educación Primaria.

2.° La dirección del citado centro do-

cente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Cotillas Molero, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Liceo Bilbao», establecido en la calle de Fernando Gabriel, sin número, barrio de Bilbao —bloque 29—, de Madrid, y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Liceo Bilbao», establecido en la calle de Fernando Gabriel, sin número, barrio de Bilbao —bloque 29—, de Madrid, por don Manuel Cotillas Molero, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del citado señor, con dos clases unitarias de niños, regentadas, respectivamente, por el señor Cotillas Molero y don Gregorio Solera León, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco García-Pérez y García, patrono de la fundación benéfico-docente instituída por doña Ana Pérez de Graudellana y Zapata, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria privada denominado «Patronato-Escuela Ave María», establecido en la calle Calvo Sotelo, número 26, de Bornos (Cádiz), creado por dicha señora, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Bornos y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículo 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del centro denominado «Patronato Escuela Ave María», establecido en la calle Calvo Sotelo, 26, de Bornos (Cádiz), por la fundación benéfico-docente instituída por doña María Pérez de Graudellana y Zapata, para la enseñanza primaria no esttatal, bajo la dirección pedagógica de don Manuel Mures Diego, con una clase unitaria graduada de niños, regida por el citado director; en posesión del título de maestro de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección desl citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente, emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la madre Margarita Luisa Cournil Vergerón, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado del «Espíritu Santo», establecido en Miranda de Arga (Navarra), a cargo de las Religiosas de Santa Marta, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administra-

tiva de Educación Nacional de Navarra, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Miranda de Arga y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado del «Espíritu Santo», establecido en Miranda de Arga (Navarra), a cargo de la Congregación de Santa Marta, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña María Begoña Peña Berrazueta, con una clase maternal, regida por la misma señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o provisional que para su apertura oficial anulación, en su caso, de la autorización se le concede ahora.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Montserrat Miranda Roma, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria denominado «Escuela San Martín, Niñas», establecido en la calle de San Martín, 86, primero, de Lérida, y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en virgor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Escuela San Martín Niñas», establecido en la calle de San Martín, 86, primero, de Lérida, por doña Montserrat Miranda Roma, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la citada señora, con una clase de párvulos y una unitaria de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por doña Carmen Royas Gasio y por la señora Miranda Roma, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la Ley d Educación Primaria.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Campmany Costa, en súplica de que se le autorice para crear una sección de niñas en el colegio de enseñanza primaria privada denominado de San Casiano, establecido en la plaza del Norte, 6, en Barcelona, y del que es propietario, y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, con una clase unitaria de niños, por Orden de 22 de enero de 1957, habiendo sido elevada a definitiva por la de 4 de mayo de 1958;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de una clase unitaria de niñas en el colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San Casiano», establecido en la plaza del Norte, 6, en Barcelona, por don Antonio Campmany Costa, la cual será regentada por doña Pilar Pons Fernaguera, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuatro del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que el director de este centro docente queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está obligado a comunicar el cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El di-

rector general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María de los Remedios Vivas de la Fuente, directora propietaria y pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Remedios Vivas», establecido en la calle de Policarpo Sanz, 44, en Vigo (Pontevedra), en súplica de que se le autorice para ampliar con una clase de niños las enseñanzas que se cursan en el mencionado centro, y

Resultando que este colegio fué autorizado para su funcionamiento legal, con una clase unitaria de niñas, a cargo de la misma interesada, con carácter definitivo por Orden de 29 de septiembre de 1949;

Resultando que se acompañan al expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar para ampliar con una clase unitaria de niños las enseñanzas que se cursan en el colegio denominado «Remedios Vivas», establecido en la calle de Policarpo Sanz, 44, de Vigo (Pontevedra), por doña María de los Remedios Vivas de la Fuente, clase que estará regentada por don José María Pereira Porta, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección de este colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como en las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en la obligación de comunicar el cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidencia que pueda alterar la organización del centro, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etcétera, y también cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Martínez Carrascosa, maestra de Enseñanza Primaria, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Cuenca, que nombró a otra maestra interina para la Escuela de párvulos de Villaverde y Pasaconsol;

Resultando que la mencionada Comisión Permanente, en sesión celebrada el 17 de septiembre pasado, adjudicó la vacante existente en la Escuela de párvulos de Villaverde y Pasaconsol a doña Sagrario Santos Rodríguez, número 95 de la lista de aspirantes a interinidades de la provincia de Cuenca, por la preferencia de consorte de maestro de la referida localidad, y que la recurrente tiene el número 7 y la condición de residente;

Resultando que contra este nombramien interpone recurso doña Carmen Martínez Carrascosa, cumpliéndose en el mismo las formalidades exigidas por la legislación en vigor;

Considerando que la lista de aspirantes a interinidades de la provincia de Cuenca, vigente en la actualidad, y en la que figuran las interesadas, fué cerrada en 3 de agosto del año en curso y aprobada por esta Superioridad el 29 del mismo mes;

Considerando que en la misma aparece la recurrente con el número 7 y la condición de residente en la localidad de Villaverde y Pasaconsol, mientras que la señora Santos Rodríguez figura con el número 95 y sin alegar ninguna preferencia de residencia ni consorte;

Considerando que las preferencias con que figuran las aspirantes a interinidades en la repetida lista han de ser acreditadas en el plazo de convocatoria, no pudiendo, por tanto, admitirse la preferencia de consorte con posterioridad a la fecha con que la lista ha sido aprobada por esta Superioridad;

Considerando, a mayor abundamiento, el párrafo segundo del apartado 5.º de la O. M. de 21 de enero de 1952 (*B. O. del Estado* de 2 de febrero), que dispone que, una vez presentada la instancia de petición de interinidad, no ha de alterarse por ningún concepto, y la resolución recaída en recurso resuelto en fecha 4 de marzo de 1954 (*B. O.* del Ministerio del 23 de agosto de dicho año),

Esta Dirección General ha resuelto estimar el presente recurso de alzada promovido por doña Carmn Martínez Carrascosa, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Cuenca, que nombró a otra aspirante maestra interina por consorte, de la Escuela de párvulos de Villaverde y Pasaconsol, revocando, en su consecuencia, el acuerdo recurrido.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PERSONAL

Ilmos. Sres.: Para dar efectividad a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de protección Escolar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar y como consecuencia de las razones expuestas por don Gaspar Bayón Chacón, representante de los centros docentes en el Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer;

Artículo primero. Aceptar la renuncia presentada por don Gaspar Bayón Chacón como representante de los centros docentes en el Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar, agradeciéndole los servicios prestados.

Art. 2.º Nombrar a don Pedro Pineda Gutiérrez, catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, representante e los centros docentes en el Consejo de Administración de la referida Mutualidad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente de la Mutualidad del Seguro Escolar y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Sección de Asistencia Social

MONTEPIO

Vista la instancia que suscribe don José María Estevan Ballester, presidente de la Asociación de Socorros de los Maestros

Nacionales de la Provincia de Valencia, Montepío de Previsión Social, por la que solicita la aprobación de nuevo reglamento de la entidad citada, aprobado por el pleno de la junta directiva, en sesión extraordinaria de 14 de febrero de 1959, una vez recogidas las observaciones formuladas por la Dirección General de Previsión, así como la sustitución de su actual denominación por la de Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, teniendo en cuenta la aprobación del reglamento y denominación del Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano por la Dirección General de Previsión, no tiene nada que oponer a la petición formulada y, en su virtud, ha resuelto:

Primero. Aprobar el nuevo Reglamento del Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano de 14 de febrero de 1959.

Segundo. Admitir el cambio de denominación de la citada entidad, reconociendo en lo sucesivo la de «Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *J. Navarro.*

Sr. Presidente del Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado c) del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1954, artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se anuncien para su provisión en propiedad, por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Alicante, Almería, Ceuta, Coruña, Huelva, León, Málaga, Murcia, Orense, Santander, Tarragona, Toledo y Valencia.

Segundo. Podrán concurrir a estas oposiciones las aspirantes que se hallen en posesión del título de maestra de primera enseñanza y de profesoras de Labores y Hogar con título adquirido en la Escuela Nacional de especialidades de la Sección Femenina o el de profesora de la extinguida Escuela Superior del Magisterio, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, debiendo acreditar ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercero. Los ejercicios de oposición para ingreso en el profesorado especial de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio, maestras, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Presentación de una memoria conteniendo una breve exposición sobre esta materia y normas metodológicas en relación con su enseñanza y un programa de la asignatura con un número de lecciones adecuadas a dos cursos con tres y cuatro horas semanales, respectivamente, en cada uno de ellos.

Este programa abarcará las diferentes materias que integran las Enseñanzas de Hogar, dando a cada una de ellas la importancia que la opositora crea conveniente.

La memoria y el programa serán leídos por la opositora ante el tribunal y ello dará lugar a un estudio crítico de la misma, hecho por la opositora en un período máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio práctico en tres partes:

a) Labores, bordados y encajes.

b) Corte y Confección.

c) Trabajos manuales aplicados al hogar y a la escuela.

Los trabajos a ejecutar por la opositora serán sacados a suerte de un cuestionario que previamente se publicará y que comprenderá 50 temas como máximo para la primera parte del ejercicio, 20 para la segunda y 30 para la tercera.

Tercer ejercicio, escrito sobre las diferentes enseñanzas del hogar: Economía doméstica, Cocina, Convivencia social y Puericultura, según cuestionario publicado previamente con un máximo de 50 a 60 temas.

Cuarto ejercicio, práctico, en dos partes, ante un grupo de alumnas.

La primera parte: Enseñanza de una labor o trabajo manual sacado a suerte del programa que lleve redactado la opositora, tiempo máximo una hora.

Segunda parte: Explicación de una lección de las restantes materias de hogar, también del programa redactado por la opositora. Tiempo máximo, treinta minutos.

La calificación será de 0 a 10 puntos por cada ejercicio o parte de él, hallando en todo caso la media de calificación, eliminando siempre las dos extremas (la calificación más alta y la más baja), por lo que la media se hará entre la de tres jueces.

Serán eliminatorios los ejercicios segundo y cuarto.

Cuarto. El tribunal estará formado por cinco jueves:

Un consejero nacional de Educación, como presidente.

Un vocal, designado en terna por el Consejo Nacional de Educación.

Dos profesoras de Labores de Escuelas del Magisterio.

Una profesora de la Escuela Nacional de Especialidades de la Sección Femenina (rama de Labores y Hogar).

Quinto. Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la lista de formación del tribunal de oposiciones, los jueces que por motivos justificados no puedan ejercer su cargo, enviarán sus renuncias al Ministerio.

Sexto. Al terminar los ejercicios, el tribunal señalará el orden de mérito de las opositoras, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositoras aprobadas pueda superar al de dichas plazas, según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Séptimo. En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magistrio, estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de 4 de septiembre de 1931, y en lo que no estuviese prevenido en el mismo, por el de 8 de abril de 1910 y disposiciones complementarias.

Octavo. Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuan-

tas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Anunciar para su provisión en propiedad a oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Alicante, Almería, Ceuta, Coruña, Huelva, León, Málaga, Murcia, Orense, Santander, Tarragona, Toledo y Valencia.

Segundo. Para ser admitidas a estas oposiciones, las aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo tercero del artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todas las condiciones que se expresan a continuación:

a) Ser española.

b) No hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

c) Haber cumplido la edad de veintiún años.

d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.

e) Poseer el título de maestra de primera enseñanza y profesora de Labores y Hogar, con título adquirido en la Escuela Nacional de la Sección Femenina, o el de profesora de la extinguida Escuela Superior del Magisterio, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, o que los aspirantes reúnan todas las condiciones que le habiliten para la obtención de los mencionados títulos, de acuerdo con lo dispuesto en el número primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958.

f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.

g) Las aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, no estar inhabilitadas para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.

h) Las opositoras que se crean comprendidas en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

i) Certificación, expedida por la Delegación correspondiente, acreditativa de la prestación del Servicio Social de la mujer o exención en su caso.

Tercero. El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, serán de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, según disponen los artículo 6.º y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirán los justificantes de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 75 pesetas por derechos de oposición, y en la Caja Unica 60 pesetas por formación de expediente.

Las residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado, a cargo de la interesada y, asimismo, ante las autoridades que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publicará la lista de admitidas y excluídas, y las aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del mismo.

Quinto. Las aspirantes admitidas a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo 9.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto. Las opositoras propuestas por el tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número 2 de esta Orden, no pudiendo ser nombradas aquellas opositoras que, dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedan anuladas todas sus actuaciones.

En este caso el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

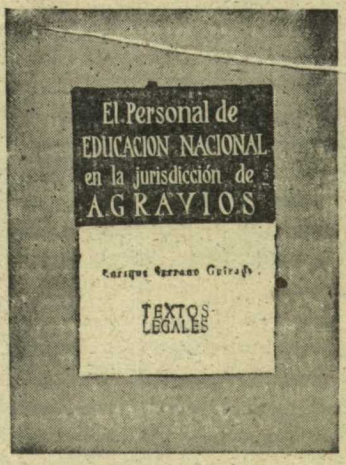
Las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarias públicas estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y las demás circunstancias mediante hoja de servicios.

Séptimo. La toma de posesión del cargo habrá de efectuarse en el plazo señalado en el artículo 15 del expresado Decreto de la Presidencia del Gobierno.

El presente anuncio deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado* y en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tal efecto.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.



ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.º, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves, 26 de noviembre de 1959 — Núm. 95

Depósito Legal, M. 3-1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL · COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 2842

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 2845

Otras por las que se incorporan en España los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 2846

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Ordenes sobre cese y nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se señalan. 2848

Otra sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona 2848

Otra aceptando la renuncia presentada por don José María Navarrete Urieta 2848

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Orden por la que se nombra a don Juan Puerto Andrades administrador de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera 2849

Otra concedieno quinquenio a don Luis Arriaga y Agabo 2849

Otra concediendo la excedencia en su cargo de catedrático de Escuelas de Comercio a don Pedro Maiza Orte 2849

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los Institutos que se relacionan para atender a las necesidades que se expresan 2849

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban las liquidaciones finales de las construcciones que se citan ... 2850

Otras disponiendo la devolución de fianza a los contratistas que se expresan 2851

Otra aprobando presupuesto para la acometida eléctrica en la Escuela del Magisterio de Málaga 2851

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se verifican corridas de escala en el profesorado de Escuelas del Magisterio 2851

Otra por la que se nombra a don Samuel Sáez de Descatllar director de la Escuela del Magisterio de Huesca 2852

Otras sobre nombramiento de profesores especiales de Escuelas del Magisterio 2852

Otras sobre cese de profesores especiales de Escuelas del Magisterio 2853

Otras por las que se reconoce y se concede el derecho a percibir haberes a los señores que se indican 2854

Otra concediendo a don Miguel Abad Jorge ascenso anual por quinquenio 2855

Otra por la que se reconoce gratificación a don Santiago Nonó Coders 2856

Otra reconociendo a doña María del Rosario Alegría Aguado el derecho al abono de pasaje a Canarias. 2856

Otra jubilando, por edad reglamentaria, a doña Teresa Manuel Roca 2856

Otra por la que se declara desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de plazas de profesores de Matemáticas de Escuelas del Magisterio 2856

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria que se citan 2856

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Provisión de Escuelas

Persional—Resoluciones de la Dirección General por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros que se indican ... 2858
Otra por la que se desestima la permuta de sus escuelas a doña Francisca Sotos Pérez y a doña Natalia Romero Sanmartín 2859

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Elvira Loyzaga Torres 2859
Otras concediendo prórroga en la continuación de servicio activo a las señoras que se citan, profesoras de Escuelas de Artes y Oficios 2859

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Pensiones de estudios.—Orden por la que se conceden las que se relacionan para graduados españoles ... 2859
Otra para profesores y maestros de taller de centros oficiales de enseñanza media y profesional 2864

Sección de Asistencia Social

Obras.—Orden por la que se declara de interés social la construcción del colegio femenino de enseñanza media en Sestao (Vizcaya) 2864
Anuncio sobre presentación de declaración jurada para la ayuda familiar 2864

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado instancia del súbdito español don Angel Iturrioz Magaña, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Santos Sevilla Medina, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Técnico Mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Técnico Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de Perito Industrial Mecánico, a excepción de las asignaturas de «Dibujo y Oficina técnica», «Mecánica aplicada», «Mecanismos», «Hidráulica y máquinas hidráulicas», «Termodinámica y motores térmicos» y «Electricidad industrial», que deberá cursar y aprobar para obtener el correspondiente título español; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia doña Victoria Antonia Paniagua Guerrero, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Tecnólogo Textil, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Tecnólogo Textil, alcanzado por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.° y 2.° años completos) y «Elasticidad y resistencia de materiales», «Teoría general y elementos de máquinas» (3.°), «Tecnología mecánica. Teconología general», «Cálculo, construcción y ensayo de máquinas (4.°) y «Teoría y dibujos de tejidos» (5.°); debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ladislao Pérez Folgado, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética del quinto año; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Diego Casares Vílchez, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los esttudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griag y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética (5.°); autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don César Arroyo García, en súplica de que sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingraso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción corrspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Cobeta Jimeno, en súplica de que sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Universidad Eclesiástica, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939 y 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos comunes de la Licenciatura española en Filosofía y Letras.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de la de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Elisa Mesón Herranz, súbdita española repatriada de Rusia, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, aprobados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 27 de marzo de 1957, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, aprobados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Elemental vigente, mediante examen de reválida, en el que se prestará especial atención a las asignaturas de Religión, Historia y Geografía de España, Lengua y Literatura españolas y Formación del Espíritu Nacional; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y ñdemás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito iraquí don Habib Abdul Jalil Al-Kaisi, en súplica de que sus estudios totales y grado de Licenciado en Literatura Arabe con honores, alcan-

zados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Licenciado en Literatura Arabe, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Filología Semítica, mediante examen de Reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Julia María Antique Delgado, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria y de Bachiller en Ciencias Secretariales, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria y de Bachiller en Ciencias Secretariales, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Noel Antonio Badillo Barreto, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia doña María de las Mercedes Victoria Esún Arias, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Tecnólogo Textil, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Tecnólogo Textil, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos), y «Elasticidad y resistencia de materiales», «Teoría general y elementos de máquina» (3.º), «Tecnología mecánica», «Tecnología general textil», «Cálculo, construcción y ensayo de máquinas» (4.º) y «Teoría y Dibujo de tejidos» (5.º); debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Lino Herrero Palenzuela, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Hidroenergético Electromecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Hidroenergético Elctromecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos) y «Elasticidad y resistencia de materiales», «Teoría general y elementos de máquinas», «Electrotecnia general» (3.º), «Hidráulica» (4.º), «»Máquinas hidráulicas» y «Centrales, líneas y redes» (5.º), debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas corresponientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Martín Pardo Vidondo, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos) y «Elasticidad y resistencia de materiales», «Teoría general y elementos de máquinas» (3.º), «Hidráulica», «Construcción y arquitectura industrial», «Teconología mecánica» (4.º) y «Máquinas hidráulicas» (5.º), debiendo el peticionario legalizar su situación

académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Julián Martínez Ballesteros, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos), y «Elasticidad y resistencia de materiales», «Teoría general y elementos de máquinas» (3.º); «Hidráulica», «Construcción», «Arquitectura industrial», «Tecnología mecánica» (4.º) y «Máquinas hidráulicas» (5.º), debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Leopoldo Segura González, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniro Mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalents españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos) y «Elasticidad y resistencia de materiales», «Teoría general y elementos de máquinas» (3.º), «Motores térmicos», «Teconología mecánica», «Cálculo, construcción y ensayo de máquinas» (4.º), «Máquinas hidráulicas» y «Automóviles» (5.º), debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Fernando Loza Martínez, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida por O. M. de 28 de septiembre de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras, concedida al interesado por O. M. de 28 de septiembre de 1956, se amplíe a la asignatura de Antropología, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan, eximiéndole de la presentación de la asignatura de Filosofía de la Historia por no figurar en el plan vigente de la Licenciatura española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento doña Francisca María Bartra Gros, súbdita peruana, en súplica de que se le amplíe la convalidación de sus estudios totales de Educación Secundaria, ya concedida, por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios totales de Educación Secundaria, concedida a la interesada por Orden ministerial de 21 de marzo de 1959, se amplíe en el sentido de que el título de Bachiller Superior español vigente se considere convalidado, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores en España, autorizándola para lgalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don José Antonio Ríos González, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras, que le fué concedida por O. M. de 27 de noviembre de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras, concedida al interesado por O. M. de 27 de noviembre de 1958, se amplíe a las asignaturas de Lógica y Filosofía de la Naturaleza, de tercer curso y Psicología y Ontología de cuarto, correspondientes a la Sección de Filosofía, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Concepción Vallejo Ramírez, subdita española, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía, alcanzado en la República Dominicana por doña Concepción Vallejo Ramírez, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde o V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Encarnación Morales Burgos, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía alcanzado en la República Dominicana por doña Encarnación Morales Burgos, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. S. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Inés Oviedo Díaz, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía alcanzado en la República Dominicana por doña Inés Oviedo Díaz, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Adoración Natividad Rebato Burguero, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía, alcanzado la República Dominicana por doña Adoración Natividad Rebato Burguero, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Inocencio Velasco Lobo, súbdito español, en súplica de que el título de doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Bolivia, acuerda que el título de doctor en Medicina y Cirugía, alcanzado en Bolivia por don Manuel Inocencio Velasco Lobo, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Medicina y Cirugía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Felisa Martín Fradejas, súbdita española, en súplica de que los títulos de licenciada y doctora en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que los títulos de licenciada y doctora en Filosofía alcanzados en la República Dominicana por doña Felisa Martín Fradejas, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tienen los vigentes títulos españoles de licenciado y doctor en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Laura Caballero Navarro, súbdita colombiana, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por doña Laura Caballero Navarro, súbdita colombiana, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior; circunstancia que se hará constar en el título de la interesada por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique Castro Aranda, súbdito peruano, en súplica de que el título de médico-cirujano, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con el Perú, acuerda que el título de médico-cirujano, alcanzado en su país por don Enrique Castro Aranda, súbdito peruano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Medicina y Cirugía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María de Jesús Blas García, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada y doctora en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación de lvigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada y doctora en Filosofía, alcanzado en la República Dominicana por doña María de Jesús Blas García, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tienen los vigentes títulos españoles de licenciado y doctor en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Alejandra Burillo López, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía, alcanzado en la República Dominicana por doña Alejandra Burillo López, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Prieto Daparte, súbdito español, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller, alcanzado en Panamá por don José Prieto Daparte, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Amparo Payá Santos, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía alcanzado en la República Dominicana por doña Amparo Payá Santos, súbdita española, quede incorporado en Espaňañ con idéntico valor que tiene el vigente título español de licnciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Milagro Fernández Moral, súbdita española, en súplica de que el título de Licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía, alcanzado en la República Dominicana por doña María del Milagro Fernández Moral, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía y Letras; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María Jesús Berlana Fernández,, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía alcanzado en la República Dominicana por doña María Jesús Berlana Fernández, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la Directora general de la Institución Teresiana eleva por conducto del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que doña Juana María Baranguán Tixeront cese en el desempeño del cargo de directora del Colegio Mayor «Santiago Apóstol», de dicha Institutción y dependiente de la Universidad de Santiago, para el que fué nombrada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1955.

Segundo.—Nombrar para el cargo de directora del referido Colegio Mayor a doña «María Luisa Gimeno Pérez, licenciada en Farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. eleva de acuerdo con el jefe nacional del Sindicato Español Universitario,

Este Ministerio ha dispuesto que, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre del corriente año, se entienda han cesado las profesoras de Educación Física femenina que a continuación se indican, las cuales venían desempeñando dichos cragos, con carácter provisional, en las Universidades siguientes:

Doña Consuelo Lligoña Calderón, en la de Barcelona.

Doña Isabel Casas Moratilla y doña Angeles Mirón Colinet, en la de Madrid.

Doña Mercedes Pujante Muelas, en la de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Fundamentos de Filosofía, Historia de los sistemas filosóficos, Psicología, Lengua Española y Literatura Española y sus relaciones con la Literatura Universal», el cual fué convocado por Orden ministerial de 11 de mayo de 1959 (*B. O. E.* de 4 de junio siguiente),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Ildefonso Manuel Gil López, profesor adjunto de la misma, para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Biología general», el cual fué convocado por Orden ministerial de 2 de octubre de 1958 (*B. O. del E.* del 27),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don José María Basabe Prado, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Lengua española» (estudios comunes), el cual fué convocado por Orden ministerial de 19 de julio de 1958 (*B. O. E.* de 6 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Manuel Criado de Val profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, sobre adscripción de enseñanzas a dos plazas de profesores adjuntos,

Este Ministerio ha resuelto que las plazas existentes con los nombres de «Paleontología, Geología histórica y Geología general» y «Petrografía y Estratigrafía y Geología general», actualmente vacantes y desempeñadas con carácter provisional por don Luis Vía Boada y doña María Castellví Piulache, se consideren adscritas en lo sucesivo a las enseñanzas de «Paleontología y Estratigrafía y Geología histórica» y «Petrología», respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por conducto reglamentario, eleva a este Departamento el profesor adjunto de la Fa-

cultad de Derecho de la Universidad de Santiago don José María Navarrete Urieta, en solicitud de que se le admita la renuncia al citado cargo,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada que de dicho cargo de profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago presenta el citado señor Navarrete Urieta y, en su consecuencia, declarar vacante la plaza de «Derecho Penal» que el mismo obtuvo por concurso-oposición y Orden de 5 de marzo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna elevada por la dirección de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera, oído el claustro y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar al profesor interino don Juan Puerto Andrades administrador de la mencionada Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, con todos los derechos y deberes inherentes al expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Arriaga y Agabo, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Sevilla, solicitando el reconocimiento del quinto quinquenio;

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Sevilla, don Luis Arriaga y Agabo, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el quinto quinquenio, vencido en día 18 de los corrientes, que percibirá con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 3.°, concepto 12, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Maiza Orte, catedrático numerario de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Bilbao, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el director del centro y lo dispuesto sobre esta materia por Ley de 15 de julio de 1954,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder al señor Maiza Orte la excedencia voluntaria como catedrático numerario de Escuelas de Comercio, en las condiciones que señala el artículo 15 de la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Bilbao.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para llevar a efecto el desarrollo de la función educadora que les ha sido encomendada precisan la concesión, como complemento, para atenciones de carácter extraordinario;

Resultando que en atención a la labor de ejemplaridad pedagógica desarrollada por los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Tánger y los figurados en la relación adjunta que empieza por el de Albacete y termina en Zaragoza, «Miguel Servet», en total 120, interesa la concesión de una subvención a cada uno de ellos de 9.000 pesetas como ayuda extraordinaria para la adquisición de libros con destino a las bibliotecas de profesores y alumnos, de acuerdo con las relaciones de obras aprobadas al efecto por esta Dirección General, importando en total el gasto pesetas 1.080.000;

Considerando que en el capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 4.°, concepto 1.° *a*) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 1.300.000 pesetas para «Premios nacionales y ayudas extraordinarias a centros docentes de Enseñanza Media en razón de su ejemplaridad pedagógica y social», del que existe remanente suficiente para atender al gasto que se pretende;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 20 de julio próximo pasado y fiscalización del mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 del pasado mes de septiembre,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Español de Tánger y cada uno de los 119 Institutos Nacionales de Enseñanza Media figurados en la relación adjunta, la cual empieza por el de Albacete y finalizada con Zaragoza («Miguel Servet»), la cantidda de 9.000 pesetas (en total 1.080.000 pesetas), con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos y para los fines indicados, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, en escrito de fecha 13 de los corrientes, solicita la concesión de una subvención de 31.900 pesetas;

Resultando que la Dirección del expresado Centro eleva propuesta de distribución de las 31.900 pesetas solicitadas, destinando 25.000 pesetas para viajes de estudios de profesores y alumnos; 5.000, para gratificar al secretario de la Jefatura de Estudios y 1.900 para adquisición de libros con destino a alumnos necesitados;

Considerando que en el capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto 1.° *a*) de la Sección 18 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito d 31.900 pesetas para toda clase de gastos de expansión cultural, servicios de asistencia a los escolares y viajes instructivos de profesores y alumnos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 1.º de agosto de 1959 y fiscalización del mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 5 de agosto de 1959,

Este Miuisterio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, para los fines indicados y con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, la cantidad de 31.900 pesetas, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Granada «Padre Suárez» y Murcia, «Alfonso X el sabio», precisan la concesión de una subvención con destino al Servicio Médico Escolar;

Resultando que los Institutos antes mencionados, para atender a los gastos de Servicio Médico Escolar, ampliando las instalaciones existentes, precisan se les conceda la cantidad de 50.000 pesetas a cada uno de ellos;

Considerando que en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 4.º, concepto 3.º, subconcepto 3.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 200.000 pesetas para atender al Servicio Médico Escolar;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 1.º de agosto de 1959 y fiscalización del mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 5 de agosto de 1959,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media antes mencionados la cantidad de 50.000 pesetas (total, 100.000 pesetas) con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, la cual será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, en escrito número 382 de fecha 6 de agosto próximo pasado, eleva propuesta de distribución con cargo al crédito figurado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, para parte de la dotación del personal docente, administrativo y subalterno;

Resultando que la Dirección del expresado Centro, en escrito antes mencionado incluye relación nominal del personal docente, administrativo y subalterno, con expresión de las cantidades a acreditar a cada uno de ellos, por un total de 70.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo 1.º, artítulo 2.º, grupo 2.º, concepto 1.º, subconcepto 1.º de la Sección 18 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de pesetas 140.000 para «Parte de la dotación del personal docente, administrativo y subalterno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Ceuta y Melilla»;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 5 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 8 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla la cantidad de 70.000 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto y para los fines indicados, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante solicita la concesión de cierta cantidad para atender al pago de gastos de carácter extraordinario;

Resultando que en el capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 4.º concepto 1.º *a*) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 1.300.000 pesetas para «Premios nacionales y ayudas extraordinarias a Centros docentes de Enseñanza Media por razón de su ejemplaridad pedagógica y social;

Considerando que en dicho créito existe saldo disponible y que la Sección de Contabilidad y Presupuestos y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento han de efectuar previamente la oportuna toma de razón del gasto y fiscalización, respectivamente;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 1.º de agosto de 1959 y fiscalización del mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 5 de agosto de 1959,

Este Ministerio ha resuelto se conceda con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto y como ayudas extraordinarias al Instituto de Alicante la cantidad de 20.000 pesetas, la cual será librada en la forma reglamentaria.

Lo dgio a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega de las obras y la liquidación final de las obras de reparación y reforma del edificio de la Escuela del Magisterio «María Díaz Giménez», de Madrid, formulada por el arquitecto director de dichas obras, don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha emitido informe favorable, y en igual sentido lo hace la Sección de Contabilidad en 6 de los corrientes, y en 14 de los mismos fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva y la liquidación final de las obras de reparación y reforma de la Escuela del Magisterio «María Díaz Giménez», formulada por el arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por un total de 268.420,77 pestas, así como también que, habiendo percibido el contratista de dichas obras, don Luis Marés Marés, el importe total de las certificaciones de obra, queda saldada su cuenta, así como la del arquitecto, don Francisco Navarro Borrás, y la del aparejador, por haber percibido dichos facultativos el total de sus honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la liquidación final de las obras de construcción de una colonia escolar en los «Viveros de la Villa» de Madrid, cuyas obras se realizaron antes de nuestro glorioso Movimiento Nacional, que formulan los arquitectos del Ayuntamiento de Madrid;

Teniendo en cuenta que el Ayuntamieto de Madrid ha abonado la parte correspondiente que le corresponde, habiéndose tenido presente lo dispuesto en la Orden ministerial de primero de julio de 1955 (*B. O. del E.* de 6 de agosto), e informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y por la Sección de Contabilidad tomada razón del gasto a realizar en 6 de los corrientes, y en 14 de los mismos fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la liquidación definitiva de las obras de construcción de la Colonia «Viveros de la Villa» en Madrid (errores aritméticos y omisiones del cuadro de mediciones en el presupuesto), obras realizadas antes de nuestro glorioso Movimiento Nacional por el contratista don José Gutiérrez García, por un total de 9.849,82 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, concepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Joaquín Calleja Merallo, contratista de las obras de construcción de los Grupos Escolares números 1 y 2 de Ponferrada (León), para que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar la construcción de las referidas obras;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1958 se aprobó la liquidación final de las referidas obras, uniéndose a este expediente certificación del Ayuntamiento de Ponferrada (León), en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha emitido dictamen favorable,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la devolución al contratista de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas números 1 y 2 de Ponferrada (León), don Joaquín Calleja Merallo, de la fianza definitiva constituída por el interesado de su propiedad, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para garantizar la construcción de dichos Grupos Escolares, por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al referido contratista el importe de los resguardos de fecha 2 de septiembre de 1952, por 20.000 ptas. en metálico, números 801.567 d entrada y 132.234 de registro, y el de igual fecha, por 35.000 pesetas, correspondiente a ocho títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 380.724 de entrada y 189.264 de registro, así como los resguardos de fecha 3 de septiembre de 1952, por 31.000 pesetas, correspondiente a siete títulos de Deuda Amortizable, al 3,50 por 100, números 380.740 de entrada y 189.276 de registro, y el de igual fecha, por 32 pesetas, números 801.619 de entrada y 132.269 de registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1959.—*Tena Artigas.*
Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasiva, Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Nicolás Gómez Giménez, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio de Almería, en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 13 de los corrientes se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente certificado del Ayuntamiento de Almería, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha dictaminado favorablemente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza definitiva al contratista don Nicolás Gómez Giménez de las obras de referencia, por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al señor Gómez Giménez el importe del rsguardo de fecha 28 de octubre de 1952, por 128.000 pesetas, correspondiente a ocho títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, números 381.693 de entrada y 190.106 de registro, que el interesado, de su propiedad, puso a disposición de este Ministerio para las referidas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del presupuesto para acometida eléctrica a la Escuela del Magisterio Masculino y Grupo Escolar «Reyes Católicos» en Málaga, de «La Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», de Málaga;

Teniendo en cuenta que ha sido informado por la Sección de Contabilidad, habiendo sido tomada razón del gasto a realizar en 19 de los corrientes, y en 23 del citado mes fué fiscalizado el gasto por el delegado de la Intervención General de la Adminisgtración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto presentado por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», de Málaga, para la acometida eléctrica en el edificio de la Escuela del Magisterio Masculina y Grupo Escolar «Reyes Católicos» de Málaga, por un presupuesto total de 63.283,83 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto 1.° del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones del apartado *b*).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 15 del actual mes de octubre, de doña Aletha Sara Perruca González, de la Escuela del Magisterio de Teruel,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 del actual mes de octubre, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña Regina García Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Francisco Javier Arvizu Aguado, de la Escuela del Magisterio de Navarra,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 3 del actual mes de octubre, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña Julia Miranda Pérez Seoane, de la Escuela del Magisterio de León.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por excedencia concedida a doña Aurora Abad Conde, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 de septiembre último, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, doña María del Pilar Malo Merino, de la Escuela del Magisterio de Alava, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia suscrita por don José Millán Urdiales Campos, profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Santiago, solicitando la excedencia voluntaria, por haber sido trasladado como catedrático de Francés de Institutos al Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona,

Esta Dirección General acuerda acceder a lo solicitado por don José Millán Urdiales Campos, concediéndole la excedencia en su cargo de profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Santiago, de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 9.º y párrafo segundo del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de director de la Escuela del Magisterio (maestros) de Huesca, por jubilación del profesor que lo venía desempeñando,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director de la Escuela del Magisterio (maestros) de Huesca al profesor numerario don Samuel Sáez de Descatllar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar profesoras auxiliares de Formación Político-Social de las Escuelas del Magisterio que se mencionan, a las señoras siguientes:

Almería: doña María Gázquez García.

Badajoz: doña María Luisa Monte Silva.

Cádiz: doña María Cristina Goyeneche Latorre.

Castellón: doña Luisa Sanz Paqardiz.

Gerona: doña Rosa Hors Hostench.

Guipúzcoa: doña Ana María Paulis Oriol.

Huesca: doña Josefina Lajusticia Franco.

Lérida: doña Teresa Arqués Valverdú.

Lugo: doña María Dolores Suárez Fernández.

Málaga: doña Dolores Martínez Hernández.

Navarra, doña Carmen García Mauleón.

Orense: doña Carmen Castro Rodríguez.

Pontevedra: doña Isabel Barden Barrera.

La Laguna: doña Pilar Rodríguez Rueda.

Valladolid: doña María López Delgado.

Las Palmas: doña Clorinda Guerra Alemán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., de acuerdo con lo determinado en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden ministerial de 23 de abril de 1958, ha tenido a bien nombrar profesoras especiales de Educación Física, con el sueldo o la gratificación anual de 7.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a partir de la fecha de su posesión de las Escuelas del Magisterio que se citan a las señoras siguientes:

Orense: doña María Teresa Domínguez Munín.

Zaragoza: doña Carmen Moreno Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar profesoras especiales de Educación Física de las Escuelas del Magisterio que se citan, con la gratificación anual de 4.800 pesetas, a las señoras siguientes:

Badajoz: doña María Luisa Monte Silva.

Castellón: doña María Josefa Durán Tena.

Cuenca: doña Ana María Niño Blasco.
Gerona: doña María Teresa Vicéns Estrach.
Navarra: doña Pastora Meruéndano Pardo.
Palencia: doña Amada Garrido Andrés.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., de acuerdo con lo determinado en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,
Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden ministerial de 23 de abril de 1958, ha tenido a bien nombrar profesoras especiales de Formación Político-Social, con el sueldo o la gratificación anual de 7.570 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a partir de la fecha de su posesión, de las Escuelas del Magisterio que se citan, a las señoras siguientes:
Burgos: doña Carmen Lorenzo Lesmes.
Orense: doña María Cid Rumbao.
Las Palmas: doña Rosario Batista Valdivieso.
Pontevedra: doña Ana María Martín Otero.
Santiago, doña Clara Barreiro Barreiro.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,
Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar profesoras especiales de Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio que se citan a las señoras siguientes:
Baleares: doña María Massanet Crespo.
Burgos: doña Pilar Pascual Velázquez.
Cádiz: doña Pilar Domínguez Gómez Plana.
Jaén: doña Dolores Sánchez Jiménez.
Lugo: doña Emilia García Diego.
Las Palmas, doña Consuelo Pérez Alvarez.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,
Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar profesoras especiales de Formación Político-Social de las Escuelas del Magisterio que se citan, a las señoras siguientes:
Gerona: Doña Mercedes Casanova Vilagrán.
Soria: Doña Purificación Yubero Hernández.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,
Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cesen en el cargo de profesoras especiales de Educación Física de las Escuelas del Magisterio que se citan, las profesoras siguientes:
Badajoz: doña Vicenta Fernández Gómez.
Castellón: doña María Lidón Coll Sebastián.
Cuenca: doña Hortensia Cano Portilla.
Gerona: doña Aurora Layal.
Navarra: doña María del Carmen Martínez Muñoz.
Palencia: doña Manuela González García.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,
Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resueltto cesen en el cargo de profesoras auxiliares de Formación Político-Social de las Escuelas del Magisterio que se mencionan, las señoras siguientes:
Badajoz, doña María Retamar Sancho.
Cádiz: doña María del Carmen Jiménez Alfaro.
Castellón: doña Visitación Conill Debón.
Gerona: doña María Luisa Tenllado Pagés.
Guipúzcoa: doña María Guadalupe Varela Lafuente.
Lérida: doña Rosario Díez Sanz.
Lugo: doña Ana María Gayoso Méndez.
Málaga, doña Carmen Rosado González.
Navarra: doña Rosalía Alcalde D. de Cerio.
Orense: doña Carmen Cid Rumbao.
Pontevedra: doña María Luisa Pérez Carvajal.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,
Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cesen en el cargo de profesoras especiales de Educación Física, de las escuelas que se mencionan, las profesoras siguientes:
Orense: doña Pastora Meruéndano Pardo.
Zaragoza: doña Bruna Galindo Vallespí.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de

la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cesen en el cargo de profesoras especiales de Formación Político-Social de las Escuelas del Magisterio que se citan, las señoras siguientes:

Burgos: doña María Teresa de la Puente Tudanca.

Orense: doña Matilde Pérez Colemán.

Las Palmas: doña Angustias Moreno Marín.

Pontevedra: doña Isabel Barden Barrera.

Santiago: doña Consuelo Canedo Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: en virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E .T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cesen en el cargo de profesoras especiales de Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio que se mencionan, las profesoras siguientes:

Baleares: doña Margarita Ordovás Lázaro.

Burgos: doña Carmen Sánchez Pascual.

Cádiz: doña María del Carmen Juliá Camarino.

Jaén: doña Ana María Nogueras García.

Lugo: doña María Luisa Vázquez Luaces.

Las Palmas, doña Juana García Acosta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante doña María Jesús Simancas Iñíguez el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Física y Química en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña María Jesús Simancas Iñíguez el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día primero del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando al referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Burgos.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante doña Prudencia Bárcena Terán el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Prudencia Bárcena Terán el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día primero del actual mes de octubre y mientres continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1 del presente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Burgos.

Visto el oficio de los directores de las Escuelas del Magisterio de Lugo, en el que manifiestan que en la sesión conjunta celebrada por los Claustros acordaron nombrar profesora ayudante interina especial de Música a doña Cecilia López Cedrón,

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y O. M. de 30 de septiembre de 1954, se acredite a doña Cecilia López Cedrón, profesora ayudante interina especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Lugo, el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de Música, consignada en el capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 2 del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Lugo.

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca al profesor adjunto de la Sección de Ciencias don Marcelino García Monje el derecho a percibir la gratificación anual de 3.000 pesetas, por estar encargado de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el número 2 de la O. M. de 10 de marzo último, ha resuelto reconocer a don Marcelino García Monje, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Cáceres, la gratificación a razón de 3.000 pesetas anuales, a partir de primero del actual mes de octubre, con cargo al crédito que figura en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 6.°, concepto 12 del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director general de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante doña María de los Angeles Fuertes Rodríguez el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Física y Química en esta Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña María de los Angeles Fuertes Rodríguez el derecho a percibir la remuneración de 11.400 pesetas anuales, a partir del día primero del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don Fernando Carrasco Guerrero el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en la Escuela del Magisterio de Cádiz,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Fernando Carrasco Guerrero el drecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día primero del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Cádiz.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante, don Julián del Barrio Sáiz, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Matemáticas en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Julián del Barrio Sáiz el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Toledo.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don José Soláns Serra el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Lengua y literatura españolas en esta escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Jos Soláns Serra el derecho a percibir la remuneración de 11.400 pesetas anuales, a partir del día 1 de octubre actual y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Lérida.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante, doña Pilar Mazarico Félix el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Geografía e Historia en esta escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Pilar Mazarico Félix el derecho a percibir la remuneración de 11.400 pesetas anuales, a partir del día 1 del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Lérida.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante, don Marcelino Araujo Vicente, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la asignatura de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en esa escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Marcelino Araujo Vicente el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 de octubre actual y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Arttigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Avila.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante, don Lorenzo Villanueva, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Física y Química en esa escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Lorenzo Villanueva el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Toledo.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don Ciriaco Sidrach Cardona García el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Argricultura en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Ciriaco Sidrach de Cardona García el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día primero del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.° grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Albacete.

Vista la instancia y hoja de servicios de don Miguel Abad Jorge, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Soria, solicitando el segundo quinquenio vencido;

Resultando que, por O. M. de 4 de agosto de 1954 le fué concedido al señor Abad Jorge el primer ascenso por quinquenio con efectos de 13 de enero del mismo año;

Considerando que la disposición novena, finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de mil pe-

setas a los profesores especiales de las Escuelas del Magisterio y la O. M. de 29 de enero de 1946, dispone que éstos percibirán, a partir del 17 de julio de 1945, los quinquenios a razón de mil pesetas, y el artículo 124 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, determina que los haberes del mencionado profesorado serán incrmentados cada cinco años en mil pesetas, mediante el sistema de quinquenios;

Considerando que en el capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 13, subconcepto 1 del presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para quinquenios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Miguel Abad Jorge, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Soria, el ascenso anual de 1.000 pesetas por el segundo quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de dieciséis mil ciento veinte pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 13 de enero último, fecha en que el interesado cumplió los diez años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca al profesor adjunto de la Sección de Ciencias don Santiago Nonó Coders el derecho a percibir 3.000 pesetas de gratificación, por estar encargado de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en esta Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el número 2 de la O. M. de 10 de marzo último, ha resuelto reconocer a don Santiago Nonó Coders, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Barcelona la gratificación a razón de 3.000 pesetas anuales, a partir de primero del actual mes de octubre, con cargo al crédito que figura en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 6.°, concepto 12 del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director general de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Vista la instancia de doña María del Rosario Alegría Aguado, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de La Laguna, solicitando se le abonen los gastos de traslado de residencia a Canarias;

Resultando que fué nombrada, por Orden ministerial de 28 de diembre de 1956, en virtud de oposición, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de La Laguna;

Resultando que solicita se le abonen 1.924,20 pesetas, cantidad a que asciende el importe del viaje por ferrocarril de Santander-Madrid-Cádiz y del pasaje marítimo a Santa Cruz de Tenerife, y 1.500 pesetas de dietas que, según manifiesta, le corresponden, por tratarse de un traslado forzoso;

Visto el Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto de 7 de julio de 1949 y las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1950 y de 19 de diciembre de 1953;

Considerando que por obtener el nombramiento de profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de La Laguna, en virtud de oposición, no concurren en la señora Alegría Aguado las circunstancias prevenidas en el artículo 2.° de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1950;

Considerando que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 26), dictada para aclarar el sentido del artículo 13 de la Orden de 15 de noviembre de 1950, determina que los funcionarios destinados a las Islas Canarias que para tomar posesión hayan de trasladarse de cualquier otro punto del territorio nacional donde tuvieran su domcilio, tendrán derecho al abono del pasaje, aunque no concurran las circunstancias señaladas en el referido artículo 2.° de la Orden de 15 de noviembre de 1950;

Considerando que el artículo 13 de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1950 no reconoce derecho al percibo de dietas y sólo al abono del pasaje a Canarias;

Considerando que este expediente ha sido fiscalizado favorablemente y aprobada su inclusión en ejercicios cerrados, por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto reconocer a doña María del Rosario Alegría Aguado el decho a percibir el abono del pasaje por un importe de 1.298,05 pesetas, con cargo a ejercicios cerrados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Cumplida, con fecha 22 del actual mes de octubre, por doña Teresa Manuel Roca, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Tarragona, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Teresa Manuel Roca, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Tarragona, a partir de la referida fecha, y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 16 de junio último (*B. O. del E.* del 8 de julio), para la provisión de varias plazas de profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el referido concurso de traslado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

PERSONAL

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Montserrat Nicoláu, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de la «Natividad del Señor», establecio en la calle Obispo Laguarda, 10, bajos, de Barcelona, y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en

los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de la «Natividad del Señor», establecio en la calle Obispo Laguarda, 10. bajos, de Barcelona, por doña María Montserrat Nicoláu, bajo la dirección pedagógica de la misma señora, para la enseñanza primaria no estatal, con dos clases unitarias graduadas de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por la propia interesada y por doña María Criach Obea, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de sor Felisa Zubiri Enériz, superiora del colegio de enseñanza primaria privada denominado de la «Niña María», establecido en la calle de 6 de Febrero, 42, de Ciempozuelos (Madrid), a cargo de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, solicitando sea autorizado el funcionamiento legal de dicho centro, y

Resultando que este expedient ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Ciempozuelos y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministrio, del colegio denominado de la «Niña María», establecido en la calle 6 de Febrero, 42, de Ciempozuelos (Madrid), a cargo de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor Leontina Fernández Valcuende, con dos clases graduadas de niñas, regidas, respectivamente, por la citada religiosa y por sor Juana de Miguel García, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley auxiliadas por sor María Angeles Urdiales Terry, sin título.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persbona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre Juana María Lafargue-Laborde, en súplica de que se autorice el funcionamiento de un colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Santa Teresa», establecido en la calle Alta, 7, de Sumbilla (Navarra), regentado por las Religiosas de la Doctrina Cristiana, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Sumbilla y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Santa Teresa», establecido en la calle Alta, 7, de Sumbilla (Navarra), a cargo de las Religiosas de la Doctrina Cristiana, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña María de la Esperanza Calderón Alvarez, con una clase maternal, a cargo de la citada señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el

centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de sor Elisa Solignac Moyly, superiora de la Casa de Misericordia de Lamourous, en súplica de que se autorice el funcionamiento de una escuela de enseñanza primaria privada en dicho establecimiento benéfico, establecida en el barrio de Miracruz-Inchaurrondo —Ategorrieta—, de San Sebastián (Guipúzcoa), y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E* del 18) y lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministrio, de la escuela establecida en la Casa de Misericordia de Lamourous, en el barrio de Miracruz-Inchaurrondo —Ategorrieta—, de San Sebastián (Guipúzcoa), para la enseñanza primaria privada, bajo la dirección pedagógica de doña Pilar Nieves Martínez Santos, con una clase unitaria de niñas, regida por la misma señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por doña Josefina Blanco Cortizo, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O. E.* del 29) es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a lo determinado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21 de marzo),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Josefina Blanco Cortizo, y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña María del Socorro González Gómez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza para nombramiento de escuela de régimen especial, y

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*Boletín Oficial* del 29), en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, por la que se aplica al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y a lo preceptuado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 21 de abril),

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El director general, Tena Artigas.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Federico Tuya Gómez, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la provincia de Almería, y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*Boletín Oficial* del 29, es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a lo que determina la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Federico Tuya Gómez y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo provincial de Educación Nacional de Almería se le adjudique escuela, con carácter provisional, quedando obligado a tomar parte en el primer

concurso de traslados que se convoque, para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Irene Bartolomé Bartolomé, maestra en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*Boletín Oficial* del 29) es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Irene Bartolomé Bartolomé y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Soria, se le adjudique escuela, con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque, para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Francisca Sotos Pérez, maestra propietaria de la Escuela nacional unitaria de niñas número 2 de Fuenteálamo (Albacete), y doña Natalia Romero Sanmartín, maestra propietaria de la Escuela nacional de Montealegre (Albacete), en súplica de autorización para poder permutar sus respectivos destinos al amparo de las disposiciones vigentes, por ser la primera maestra consorte;

Teniendo en cuenta que el Decreto de 28 de septiembre de 1951 únicamente exime al permutante consorte de las condiciones exigidas, menos lo que especifica, pero no al otro solicitante, que, a excepción del censo de población de la escuela, ha de reunir los requisitos exigidos en el Estatuto del Magisterio, lo que no ocurre en el presente caso, ya que la señora Romero Sanmartín no cumple lo determinado en la circunstancia tercera del artículo 83 del Estatuto del Magisterio, puesto que no lleva un año al frente de la Escuela objeto de la permuta,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la petición de doña Francisca Sotos Pérez y doña Natalia Romero Sanmartín, por no ajustarse a lo preceptuado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por la maestra de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, doña María Elvira Loyzaga Torres, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo;

Visto, asimismo, el informe emitido por el Director del Centro, en el que manifiesta que la concesión de la mencionada excedencia no se opone a la buena marcha del servicio,

Esta Dirección General ha resuelto que la señora Loyzaga Torres quede en situación de excedencia voluntaria como maestra de taller de Escuelas de Artes y Oficios, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El director general, *A. Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vista la instancia de doña Plácida Iglesias Spiteri, maestra de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Murcia, en solicitud de prórroga en el servicio activo, hasta completar los veinte años de servicios abonables, que le fué concedida por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1955,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, y teniendo en cuenta que la documentación que acompaña acredita su capacidad física y pedagógica para continuar en el desempeño de su cargo, ha tenido a bien conceder a doña Plácida Iglesias Spiteri, maestra de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Murcia, prórroga de un año en su actual situación de continuidad en el servicio activo, hasta completar los veinte años de servicios abonables, quedando obligada la interesada a reproducir anualmente su expediente de capacidad física.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El director general, *A. Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vista la instancia de doña Mercedes Vacarisas Vila, profesora de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, en solicitud de prórroga en su actual situación de continuidad en el servicio activo, hasta completar los veinte años de servicios abonables, que le fué concedida por Orden ministerial de 24 de octubre de 1957,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y teniendo en cuenta que la documentación que acompaña acredita sun capacidad física y pedagógica para continuar en el desempeño de su cargo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder a doña Mercedes Vacarisas Vila, profesora de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, prórroga de un año a su actual situación de continuidad en el servicio activo, hasta completar los veinte años de servicios abonables, quedando obligada la interesada a reproducir anualmente su expediente de capacidad física.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El director general, *A. Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PENSIONES DE ESTUDIOS

Ilmos. Sres.: Convocado concurso público por Orden ministerial de 10 de marzo del presente año (*B. O. del E.* del 19) para la adjudicación de setenta y cinco pensiones de estudio para graduados españoles;

Vistas las Ordenes ministeriales de 30 de marzo y 8 de abril de 1956, reguladoras de los concursos de becas, pensiones de estudio y bolsas de viaje;

Teniendo en cuenta que por las ponencias designadas en virtud de lo dispuesto en la Orden de convocatoria, se formularon las correspondientes propuestas de adjudicación, que fueron aceptadas por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por las Leyes de 19 de julio de 1944 y la vigente de presupuestos generales del Estado, ha resuelto:

Primero. Conceder pensiones de estudio, en la cuantía de 8.000 pesetas, para España, y 12.000 pesetas para el extranjero, a los señores que a continuación se relacionan, para que puedan realizar los trabajos de investigación que se detallan y en los lugares que se indican:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Sección I.—CIENCIAS Y TECNICAS

Extranjero

Gabarro Jal, don Leandro. Licenciado en Ciencias Físicas. Para realizar un trabajo sobre «Propagación de ondas electromagnéticas guiadas en un medio de tipo plasma», bajo la dirección del profesor M. Kahan, en el Instituto «Henry Poincare», de París (Francia).

Haro Vera, don Andrés de. Licenciado en Ciencias. Para realizar un estudio sobre «Anatomía microscópica de braquipodos», en el Station Biologique «Roscoff», en el Laboratorio Arago (Banyuls-Sur-Mer) Francia.

Lloret Orriols, don Antonio. Licenciado en Ciencisa Físicas. Para efectuar un trabajo sobre «Puesta a punto del material electrónico para una experiencia sobre el scattering. Interpretación de la experiencia», bajo la dirección del profesor Leprince-Ringuet, en su laboratorio de París.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Sección I.—CIENCIAS Y TECNICAS

Extranjero

Aguirre Enríquez, don Emiliano de. Licenciado en Ciencias. Para realizar un estudio de «Los péptidos del neógeno de Granada y otras depresiones andaluzas», con el profesor J. Roger, de Bureau de Recherches Geologiques, Geophisiques et Meniers, de París (Francia).

Sección II.—MEDICINA, FARMACIA Y VETERINARIA

España

Serrano Moreno, don José. Licenciado en Medicina y Cirugía. Para realizar un estudio sobre «La investigación de la transaminasa sérica y su valor en el diagnóstico precoz del infarto de miocardio y otras cardiopatías afines, en Santander.

Extranjero

Herrera Ventura, don Emilio. Doctor en Medicina. Para realizar, en la Clínica Universitaria de Ginecología de Mainz (Alemania), un estudio sobre «La sensibilidad a la occitocina y cambios de potencial eléctrico inherentes a la actividad del útero en relación con su contenido potásico».

Rodríguez Gallego, don Manuel. Licenciado en Farmacia. Para realizar un trabajo sobre «Análisis cuantitativo roeutgenográfico», en la Universidad de Saint Andrew Dundee (Escocia).

Sección III.—ESTUDIOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES

Extranjero

Padilla Serra, don Alfonso. Licenciado en Derecho. Para efectuar un estudio sobre «La Presidencia de la República italiana a la luz de las prácticas constitucionales», en las Bibliotecas del Parlamento y Archivo de la Presidencia de la República, en Roma (Italia).

Sección IV.—FILOSOFIA Y LETRAS Y ESTUDIOS ECLESIASTICOS Y PEDAGOGICOS

Extranjero

Pellicer Catalán, don Manuel. Licenciado en Filosofía y Letras. Para realizar un estudio sobre «El bronce en Europa Central», en la Universidad de Marburg (Alemania).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Sección III.—ESTUDIOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES

España

Trujillo Fernández, don Gumersindo. Licenciado en Derecho. Para realizar, en la Biblioteca de las Cortes y Hemeroteca de Madrid, un trabajo sobre «Investigación de las manifestaciones autonomistas o descentralizadoras a través de la evolución constitucional y política legislativa de nuestro siglo XIX y primer tercio del XX».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Sección I.—CIENCIAS Y TECNICAS

España

Cogolludo Sánchez, don Luis. Licenciado en Ciencias. Para realizar un trabajo sobre «Aplicación de la platina microscópica de calefacción de Kofler al estudio de féculas y almidones de interés farmacéutico y bromatológico», con el doctor don Luis Carreras, del C. S. I. C. de Madrid.

Galván García, don Jesús. Licenciado en Ciencias. Para efectuar, bajo la dirección del profesor don José Luis Amorós, en el Museo de Ciencias Naturales de Madrid, un estudio de la «Mineralogía del metamorfismo de contacto en Montejo de la Sierra».

Velázquez Sánchez, doña Natalia. Licenciada en Ciencias. Para realizar, con el doctor don Federico Gallego, del C. S. I. C. un estudio sobre «Fosfatasas en especies españolas de atropa».

Extranjero

Fraguas González, don Andrés. Licenciado en Ciencias. Para llevar a sabo un estudio sobre «Especialización en prospección geofísica de petróleos», en la Ecole Nationale superiere de Petrole et des moteurs, de Rueil-Malmeson (Francia).

Ocaña García, don Manuel. Licenciado en Veterinaria. Para realizar un estudio sobre «Investigación físico-edafológicas en asociaciones vegetales», con el profesor Reinhol Tüxen, en el Zentrallstelle für Vegetations-Kartierung de Stolbenau (Alemania).

Sección II.—MEDICINA, FARMACIA Y VETERINARIA

España

Claramunt López, don Fernando. Doctor en Medicina. Para realizar un trabajo sobre «Aspectos teóricos y prácticos del test "Szondi" en psiaquiatría», en el Hospital Psiquiátrico San Francisco Javier, de Pamplona.

García del Carrizo, doña María Gloria. Doctora en Medicina. Para efectuar un trabajo sobre «Historia de la Facultad de San Carlos, de Madrid (1843-1948)», en la Biblioteca Nacional, Archivo Histórico Nacional y Facultad de Medicina de Madrid.

Pardo García, doña María del Pilar. Doctora en Farmacia. Para realizar un trabajo sobre el tema «Estudio de las plantas indígenas que contienen antocianos y flavonas. Su separación, identificación y valoración química», en la Facultad de Farmacia de Madrid.

Rivas Martínez, don Salvador. Licenciado en Farmacia. Para realizar un estudio sobre «Los pastizales alpinizados de

la cordillera Central», en la Facultad de Farmacia de Madrid.

Tortuero Cosialls, don Francisco. Doctor en Veterinaria. Para realizar un estudio sobre «Los extractos de hierba joven en nutrición aviar; su valor biológico; su acción sobre el crecimiento y coloración de la carne en pollos, así como de los huevos», en el C. S. I. C. de Madrid.

Extranjero

Arnal Arambillet, don Pedro. Licenciado en Medicina. Para realizar un trabajo sobre «Diagnóstico clínico y confrontación mecrópsica anatomopatológica en cardiopatías congénitas», en el Hospital Broussias, de París (Francia).

Martín Judez, don Valentín. Doctor en Medicina. Para realizar un estudio sobre «Técnicas en el diagnóstico cardiopulmonar», en el Sully Hospital, de Sully, Penarth (Inglaterra).

Martínez Vidal, don Antonio. Doctor en Medicina .Para efectuar un estudio sobre «Cirugía de la sordera, principalmente otoesclerosa», en el King College Hospital, de Londres (Inglaterra).

Sanchís García, don Adrián. Licenciado en Medicina. Para realizar un trabajo sobre «La recuperación funcional de los enfermos cardiopulmonares», en el Centro de Postoure de la Maison Laffite (Francia).

Valdecantos Jiménez, don Antonio. Doctor en Veterinaria. Para efectuar un estudio sobre «El tratamiento y conservación frigorífica de carnes», en el Slagterierns Forskningsinstitut, de Roskilde (Dinamarca).

Sección III.—ESTUDIOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES

Extranjero

Alonso-Cortés Concejo, don Antonio. Licenciado en Derecho. Para realizar un trabajo sobre «Las medidas de seguridad determinadas en Alemania. Aplicación y declaración de límite de las mismas», bajo la dirección del profesor Thomas Wurtemberg, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Heidelberg (Alemania).

Estal Gutiérrez, don Gabriel del. Licenciado en Derecho. Para realizar un estudio sobre «Justicia y paz en San Agustín y en los tratadistas políticos de la Edad Media. Sentido auténtico del pensamiento agustiniano y su falsa interpretación entre los filósofos del agustinismo», en París y Roma (Biblioteca Nacional, Vaticana y Angélica, respectivamente).

Sección IV.—FILOSOFIA Y LETRAS Y ESTUDIOS ECLESIASTICOS Y PEDAGOGICOS

España

Díaz Marfos, don Arturo. Licenciado en Filosofía y Letras. Para efectuar su tesis doctoral titulada «Los teatros romanos en España», visitando diversas poblaciones españolas.

Pérez Delgado, doña Vicenta. Licenciadada en Filosofía y Letras. Para realizar su tesis doctoral, que versará sobre el tema «La población global de Valladolid. Su evolución desde el censo más antiguo al más moderno. Reparto territorial en dicha ciudad», en el Archivo Municipal de Valladolid.

Extranjero

Braña de Diego, doña María. Licenciada en Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo sobre «Cerámica y vidrios de la Edad Moderna», en los Museos Victoria y Alberto y Británico, de Londres (Inglaterra).

Castillo Ariño, don Antonio. Doctor en Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo de investigación sobre el tema «Ambientación religiosa de la Sociedad», en Amt. Zentralstelle für k. Stat des Deuchal, de Colonia (Alemania).

Estepa Llaurens, don José María. Licenciado en Teología. Para realizar un estudio sobre «La situación de la pedagogía religiosa eurepea y mejoramiento de la actividad docente y profesional del interesado», en el Centro Internacional de Formación Religiosa de Bruselas y diversas instituciones pedagógicas de París, Munich y Estrasburgo.

Maldonado Arenas, don Luis. Doctor en Teología. Para realizar, con el P. Borte, en Mont-César, de Lovaina, un estudio sobre el «Oficio Divino y en él el Salterio en su significado para la vida espiritual y la acción pastoral».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Sección III.—ESTUDIOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES

España

Martínez Cachero, don Luis Alfonso Doctor en Derecho. Para realizar un estudio sobre «La situación económica de Asturias a través de los datos del Catastro del Marqués de la Ensenada», en el Archivo de Simancas y en el del Ministerio de Hacienda.

Vallina Velarde, don Vicente de la. Licenciado en Derecho. Para realizar un estudio sobre «La provincia en España: su naturaleza jurídica; reforma de la administración provincial», bajo la dirección del profesor Alvarez Gendín, en Madrid.

Extranjero

Gómez Guillén, don Rogelio. Licenciado en Derecho. Para realizar su tesis doctoral, bajo la dirección del profesor Ortiz Díaz, titulada «La prejudicialidad y el ordenamiento administrativo», en el Consejo de Estado francés».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Sección III.—ESTUDIOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES

Extranjero

Marino Borrego, don Rubén de. Doctor en Derecho. Para realizar un estudio sobre «Las ideas de comunidad y potestad en el aspecto personal del estado matrimonial», en la Universidad de Munich (Alemania).

Ruipérez Juárez, don Jesús. Licenciado en Derecho. Para efectuar un trabajo sobre el tema «El desarrollo legislativo del Derecho Internacional Privado en el momento actual», en la Biblioteca del Palacio de la Paz, de La Haya (Holanda).

Sección IV.—FILOSOFIA Y LETRAS Y ESTUDIOS ECLESIASTICOS Y PEDAGOGICOS

Extranjero

Guillén Cabañero, don José. Doctor en Teología. Para realizar un trabajo sobre «Los humanistas aragoneses», en la Biblioteca Nacional de París, en la de Lyon y Bruselas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Sección II.—MEDICINA, FARMACIA Y VETERINARIA

Extranjero

Magdalena Castiñeira, don Carlos. Doctor en Medicina. Para efectuar un trabajo sobre «Estudio de los efectos de la papilotomía sobre el drenaje biliar con el empleo sincronizado de la electromanometría y colongiografía», con el profesor Mallet-Guy, en el Hospital Herriot, de Lyon (Francia).

Sección III.—ESTUDIOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES

España

Fernández Arruty, don José Angel. Doctor en Derecho. Para realizar un estudio sobre «Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico», en las Universidades Civil y Pontificia de Salamanca, bajo la dirección del profesor don Lamberto de Echeverría.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Sección III.—ESTUDIOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES

España

Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, don Miguel. Licenciado en Derecho. Para rea-

lizar un estudio sobre «El sistema español de convenios colectivos», en las Bibliotecas y Archivos de la especialidad, en Madrid, bajo la dirección del profesor Alonso Olea.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Sección IV.—FILOSOFIA Y LETRAS Y ESTUDIOS ECLESIASTICOS Y PEDAGOGICOS

España

Vicent Zaragoza, doña Ana María. Doctora en Filosofía y Letras. Para desarrollar un trabajo sobre «Arquitectura gótica en el reino de Valencia», en Madrid y Valencia.

Extranjero

Cubels Martínez, don Fernando. Sacerdote. Para efectuar un trabajo sobre «El concepto de acto energético en Aristóteles», en la Universidad de Munich (Alemania).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Sección I.—CIENCIAS Y TECNICAS

Extranjero

Herraez Zarza, don Miguel Angel. Licenciado en Ciencias. Para realizar un estudio sobre «Deformaciones en las redes de grafito», con el profesor C. A. Coulson, en el Mathematical Institute de la Universidad de Oxford (Inglaterra).

Sección II.—MEDICINA, FARMACIA Y VETERINARIA

España

Benito Arranz, don Santiago. Doctor en Medicina. Para efectuar un estudio sobre «Aprendizaje de las técnicas de estereotaxis y bioeléctricas», en la Facultad de Medicina de Salamanca.

Pérez Casas, don Antonio. Doctor en Medicina. Para realizar un trabajo sobre «Inervación del mesenterio», con el profesor doctor Tabonero Sánchez, en su laboratorio de Oviedo.

Sección III.—ESTUDIOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES

Extranjero

Duque Domínguez, don Justino F. Doctor en Derecho. Para realizar un trabajo acerca del tema «Relaciones entre el ordenamiento jurídico de la empresa y el de la Sociedad», con el doctor H. Krause, en el Institut fuer Arbitsund Wirtszhatsrecht, de Munich (Alemania).

García Cantero, don Gabriel. Licenciado en Derecho. Para realizar un estudio sobre «Los efectos jurídicos de la unión libre en el Derecho francés», en las Bibliotecas Nacionales y de la Facultad de Derecho de París.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Sección I.—CIENCIAS Y TECNICAS

España

Cid Palacios, don Ernesto. Licenciado en Ciencias. Para realizar un estudio sobre «Fulguraciones cromosféricas y sus relaciones con los fenómenos atmosféricos terrestres», bajo la dirección del doctor Romañá, en el Observatorio del Ebro (Tortosa).

Extranjero

Marco Moll, don Horacio. Licenciado en Ciencias. Para efectuar un estudio sobre «Instalación de un laboratorio para el empleo de isótopos radioactivos y técnicas de empleo», en la Estación Agronómica Nacional de Sacaven (Portugal).

Sección II.—MEDICINA, FARMACIA Y VETERINARIA

Extranjero

Gómez Lus, don Rafael. Doctor en Medicina. Para efectuar un estudio sobre «El cultivo de virus en células de tejidos», bajo la dirección del profesor E. G. Nauck, director del Tropeninstitut, de Hamburgo (Alemania).

Sección IV.—FILOSOFIA Y LETRAS Y ESTUDIOS ECLESIASTICOS Y PEDAGOGICOS

España

García Manrique, don Eusebio. Doctor en Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo sobre «Inmigración y desarrollo industrial de la cuenca metalúrgica del Deva», por Vizcaya y Guipúzcoa.

Extranjero

Gabas Pallás, don Pedro Raúl. Licenciado en Sagrada Teología. Para realizar un trabajo sobre «Escatología protestante en la actualidad», en la Universidad de Munich (Alemania).

Segundo. Igualmente han sido propuestos por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio los siguientes graduados, que han renunciado al beneficio por las razones que en cada uno se indican:

Gutiérrez Rivero, don Demetrio, por razones de enfermedad.

Marín López, don Antonio, por razones de índole personal.

Peset Reig, don Mariano, por haberle sido concedida una beca por la Dirección General de Relaciones Culturales.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la norma 17 de la Orden de convocatoria, de fecha 10 de marzo último, los pensionados habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

a) Permanecer en el lugar o lugares para los que se les concede la pensión, durante el período mínimo de dos meses, establecido en el número 3 de la citada Orden.

b) Devolver la parte proporcional de la cantidad percibida si por cualquier motivo acortase el tiempo de permanencia en el lugar señalado.

c) Presentar certificado de las autoridades académicas o profesionales que hayan tutelado sus actividades en el centro correspondiente, sobre la asiduidad y eficacia con que se han llevado a cabo sus estudios.

d) Presentar en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del respectivo Distrito Universitario una memoria, por triplicado, de las actividades realizadas, acompañada de un breve resumen, que será posteriormente publicado por la Comisaría General de Protección Escolar.

Cuarto. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión e invalidará el derecho del pensionado a solicitar la bolsa de viaje de regreso a que se alude en el apartado 21 de la Orden de convocatoria. Asimismo, se anotará tal incumplimiento en el registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, comunicándose al centro docente, dependencia del Ministerio u organismo en que preste sus servicios el pensionado.

Quinto. El importe de quinientas sesenta y cuatro mil pesetas (564.000 pesetas) a que ascienden las 54 pensiones reseñadas se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.º, artículo 3.º, grupo 18 del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

Sexto. El abono de las pensiones se hará efectivo en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario, en dos fracciones: la primera, equivalente a los dos tercios de la cantidad concedida, al comienzo del disfrute, y el tercio restante una vez cumplidas las condiciones que quedan especificadas.

Séptimo. Todos los pensionados podrán solicitar, de acuerdo con la reglamentación establecida en la Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 9), complementada por la de 17 de diciembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25), bolsas de viaje para realizar sus desplazamientos de ida y regreso al centro de trabajo.

Octavo. Se autoriza a la Comisaría

General de Protección Escolar y Asistencia Social para dictar cuantas disposiciones estime oportunas para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso público por Orden ministerial de 10 de marzo del presente año (*B. O. del E.* del 18) para la adjudicación de 20 pensiones de estudio para profesores y maestros de taller de los centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional;

Vistas las Ordenes ministeriales de 30 de marzo y 8 de abril de 1956, reguladoras de los concursos de becas, pensiones de estudio y bolsas de viaje;

Teniendo en cuenta que por las ponencias designadas en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de convocatoria, se formularon las correspondientes propuestas de adjudicación, que fueron aceptadas por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por las Leyes de 19 de julio de 1944 y la vigente de presupuestos generales del Estado, ha resuelto:

Primero. Conceder pensiones de estudio, en la cuantía de 4.000 pesetas, para España, y de 6.000 pesetas, para el extranjero, mensuales, a los señores que a continuación se relacionan, para que puedan realizar los trabajos de investigación que se detallan y en los lugares que se indican:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

España

Peralta García, don Manuel. Bachiller y maestro nacional de primera enseñanza. Trabajo que propone: «Estudio del mueble». Lugar de realización: Palma de Mallorca y Valencia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

España

Berceruelo Menéndez, don Leoncio. Licenciado en Ciencias. Trabajo que propone: «Análisis cromatográfico de colofonias». Lugar de realización: Madrid, en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Extranjero

Cano Castro, doña Consuelo. Bachiller. Trabajo que propone: «Sección electrónica del color en el huecograbado». Lugar de realización: Bruselas, en el Ancienne Societe Anonyme de Rorograbure D'Art».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

España y Extranjero

Mediavilla Martínez, don Alberto. Licenciado en Veterinaria. Trabajo que propone: «Diagnóstico precoz de la gestación de la vaca». Lugar de realización: Escuelas de Veterjnaria de León y París.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

España

Losada Espinosa, don Miguel. Doctor en Ciencias Químicas y licenciado en Farmacia. Trabajo que propone: «Fermentación láctica en el suero de la leche». Lugar de realización: Facultad de Farmacia de Santiago.

Extranjero

Mariño Ferreira, don José. Perito Industrial. Trabajo que propone: «Especialización de Bachillerato Laboral Superior, especialidad tornero fresador», en Alemania.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

España

Martín Hernández, don Ismael. Licenciado en Veterinaria. Trabajo que propone: «Inseminación artificial ganadera», Lugar de realización: Patronato de Biología Animal, en Madrid.

Sánchez Zamorano, don Francisco. Licenciado en Veterinaria. Trabajo que propone: «Salinidad de los suelos que rodean la comarca de Lebrija». Lugar de realización: en el Instituto de Edafología de Madrid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

España

González Querol, doña Crescencia. Licenciada en Veterinaria. Trabajo que propone: «Estudios cromatológicos de las proteínas». Lugar de realización: Patronato de Bilogía Animal, en Madrid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

España

Granja Alonso, don Manuel de la. Licenciado en Ciencias Químicas. Trabajo que propone: «Estudio técnico de algunos aceros para muelles». Lugar de realización: Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Extranjero

Bengoa Luján, don Alfonso. Perito Industrial. Trabajo que propone: «Técnicas modernas de la protección de los metales». Lugar de realización: Societe Nouvelle Metalisation de París.

Ramírez Ramos, don Justino. Licenciado en Veterinaria. Trabajo que propone: «Estudios sobre industrias lácteas». Lugar de realización: Institute Technique de Práctica Agrícola de Mamirolle (Francia).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

España

Jaime Gómez, don José. Doctor en Veterinaria. Trabajo que propone: «Estudio zootécnico de la oveja aragonesa». Lugar de realización: Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

Segundo. Igualmente han sido propuestos por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio los siguientes profesores y maestros de taller, que han renunciado al beneficio, por las razones que en cada uno se indican:

Albadalejo Muñoz, don José, por no poder presentar el documento de estar admitido por el centro en donde proyecta ralizar su trabajo.

Martín Moyano, don Tomás, por haberle sido denegada la autorización necesaria para llevar a cabo sus estudios.

Pastor Cadierno, don Alfonso, por no poder presentar el documento de estar admitido por el centro en donde proyecta realizar su trabajo.

Tercero. Los profesores y maestros de taller que hayan de disfrutar en período lectivo la pensión que por esta Orden se les adjudica, acreditarán previamente al beneficio, estar en posesión de la autorización de desplazamiento otorgada por la Dirección General respectiva, sin cuyo requisito no se les hará efectiva la pensión.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la Orden de convocatoria de 10 de marzo último, los pensionados habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

a) Permanecer en el lugar o lugares para los que se concede la pensión durante el tiempo íntegro señalado por el jurado, extremo que será debidamente acreditado.

b) Devolver la parte proporcional de la cantidad percibida si por cualquier motivo acortase el tiempo de permanencia en el lugar señalado.

c) Presentar, en la Comisaría del respectivo Distrito Universitario, una memoria, por triplicado, de las actividades realizadas, acompañada de un breve resumen, que será posteriormente publicado por la Comisaría General de Protección Escolar.

Quinto. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión e invalidará el derecho del pensionado a solicitar la bolsa de viaje de regreso. Asimismo, se anotará tal incumplimiento en el registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, comunicándose al centro docente, dependencia del Ministerio u organismo en que preste sus servicios el pensionado.

Sexto. El importe de ciento veintidós mil pesetas (122.000 pesetas) a que ascienden las 13 pensiones reseñadas se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.º, artículo 3.º, grupo 18 del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

Séptimo. El abono de las pensiones se hará efectivo en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario, en dos fracciones: la primera, equivalente a los dos tercios de la cantidad concedida, al comienzo del disfrute, y el tercio restante una vez cumplidas las condiciones que quedan especificadas.

Octavo. Todos los pensionados podrán solicitar el abono de los gastos de desplazamiento, tanto de ida como de regreso, de acuerdo con las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 2 de enero de 1958 (*B. O. del E.* del 9) y 17 de diciembre del mismo año (*B. O. del E.* del 25).

Noveno. Se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para dictar cuantas disposiciones estime oportunas para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

Vista la comunicación elevada por la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Oviedo en la que expone que, con motivo de las inexactitudes observadas en los datos económicos de los expedientes de las alumnas doña María García Andrés, de Filosofía y Letras, y doña María Isabel Santos Marote, de Ciencias, propuestas para el disfrute de becas de 12.000 y 6.000 pesetas, respectivamente, se acordó la pérdida de los beneficios de becario,

Esta Comisaría General se complace poner de manifiesto a V. S. la conformidad con la resolución adoptada, como claro exponente de un estricto cumplimiento de las vigentes disposiciones de Protección Escolar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Comisario general, *José Navarro Latorre.*

Sr. Comisorio de Protección Escolar del Distrito Universitario de Oviedo.

Sección de Asistencia Social

OBRAS

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por el señor cura párroco de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Anunciación, de Sestao (Vizcaya), en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación de colegio femenino de enseñanza media y escuela hogar «La Anunciación», en dicha población, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial* del 13 octubre del corriente año),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se declaren de interes social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación del colegio de enseñanza media y escuela hogar «La Anunciación», en Sestao (Vizcaya).

En su consecuencia, el referido centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Tercero. Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

Cuarto. La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 29), sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

ANUNCIO

Para general conocimiento, se recuerda a todos los funcionarios de los distintos cuerpos y servicios dependientes de este Ministerio y que perciban la Ayuda Familiar o tengan derecho a la misma, la obligación que tienen de presentar ante las Comisiones respectivas, y dentro de la primera quincena del próximo mes de diciembre, la correspondiente declaración jurada, referida a su situación familiar en 1 de dicho mes.

Cuando la cantidad reconocida por Ayuda Familiar no haya de variar por no haber cambiado la situación del funcionario, éste presentará la declaración modelo número 2.

Los funcionarios que por cualquier circunstancia no presentaren la declaración jurada dentro del plazo señalado anteriormente, podrán hacerlo en la primera quincena del mes de febrero, para percibir la asignación por Ayuda Familiar desde 1 de marzo, perdiendo el derecho a las mensualidades de enero y febrero. Dicha declaración será siempre referida a su situación familiar en 1 de diciembre.

La no presentación de la declaración, transcurrida esta prórroga, producirá la baja automática en la percepción de la Ayuda Familiar durante el año 1960.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Oficial Mayor, *Rodrigo García-Conde.*

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Lunes, 30 de noviembre de 1959 — Núm. 96

Depósito Legal, M. 3-1958

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Resolución de la Dirección General por la que se publican los cuestionarios de los temas específicos del curso preuniversitario para el año académico 1959-60. 2866

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Orden por la que se publican los cuestionarios de las asignaturas de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura para Escuelas del Magisterio ... 2870

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden sobre transmutación de fines de la fundación creada por doña Josefa Tomás Foz, en Valderrobres (Teruel) ... 2872

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 2872

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Centros.—Orden por la que se crea en la sección de Filología Moderna, de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, la subsección de Filología Italiana. 2873

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se adjudica provisionalmente la subasta para la construcción del campo de prácticas agrícolas del centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares) ... 2873

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se citan ... 2874

Otra elevando a definitiva la adjudicación de obras de escuelas y viviendas para maestros en Miou, Ayuntamiento de Vegadeo ... 2876

Otras concediendo subvenciones para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se mencionan ... 2876

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios privados que se mencionan ... 2876

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se indican ... 2878

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Orden por la que se convoca concurso de traslados para los funcionarios técnico-administrativo y auxiliar del Departamento ... 2879

Otra por la que se anuncia concurso para la vacante de delegado administrativo de Educación Nacional de Cuenca ... 2880

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Para cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de agosto último, que desarrolla los preceptos del Decreto de Ordenación del Curso Preuniversitario de 27 de mayo de 1959, y con el fin de que produzca efectos en el presente año académico,

ESTA DIRECCION GENERAL ha dispuesto:

Los cuestionarios para el desarrollo de las materias del Curso Preuniversitario específicas del año académico 1959-1960 señaladas por la Orden de 1 de agosto último y a los que habrán de ajustarse los temas de las pruebas de madurez según lo dispone el artículo 23 del Decreto de 27 de mayo de 1959, serán los siguientes:

CERVANTES Y EL «QUIJOTE»

1. La época de Cervantes. Principales acontecimientos de los reinados de Felipe II y Felipe III.
2. Construcción de la biografía de Cervantes. Principales biógrafos e investigadores.
3. Familia y juventud de Cervantes. Cervantes en Italia. Lepanto.
4. El cautiverio de Cervantes. El tema del cautiverio en las obras cervantinas. (Lectura y comentario de las capítulos XXXIX, XL y XLI de la Primera Parte del «Quijote».)
5. La vida de Cervantes después del cautiverio.
6. La literatura española en la época de Cervantes. Principales tendencias y autores más representativos.
7. Los Libros de Caballerías (Cap. IV de la Primera Parte).
8. Cervantes, poeta.
9. Cervantes, autor dramático: las comedias.
10. Cervantes entremesista. Los entremeses atribuídos.
11. Evolución de las ideas de Cervantes sobre el teatro. (Cap. XLVII de la Primera Parte.)
12. «La Galatea» y el «Persiles».
13. Las «Novelas Ejemplares».
14. Novelas cortas intercaladas en obras extensas. La atribución de «La tía fingida».
15. La génesis del «Quijote». Modelos literarios y modelos vivos.
16. Estructura del «Quijote». Diferencias entre la Primera y la Segunda Partes.
17. Publicación de la Primera Parte del «Quijote». El «Quijote» de Avellaneda; problemas que plantea. La Segunda Parte del «Quijote». (Prólogos de las dos partes del «Quijote».)
18. El romancero en el «Quijote». (Cap. V de la Primera Parte.)
19. La parodia caballeresca en el «Quijote». (Capítulos III, VIII y XXV de la Primera Parte y XII y XIV de la Segunda.)
20. Elementos pastoriles en el «Quijote». (Caps. XII, XIII y XIV de la Primera Parte.»
21. Lo picaresco en el «Quijote». (Caps. XII de la Primera Parte y XXV, XXVI y XXVII de la Segunda.)
22. Las figuras de Don Quijote y Sancho. Los diálogos entre caballero y escudero.
23. Sancho, gobernador. (Caps. XLII, XLIII y LIII de la Segunda Parte.)
24. El mundo del «Quijote»; paisajes y ambiente. La ruta de las tres salidas.
25. El mundo del «Quijote». Los hombres.
26. Los discursos de Don Quijote. (Caps. XI y XXXVIII de la Primera Parte.)
27. El vencimiento de Don Quijote. (Caps. LXIV, LXXII, LXXIII y LXXIV de la Segunda Parte.)
28. La prosa de Cervantes. Varios estilos en el «Quijote». Su difusión. Influencia del «Quijote» en la novela y en el teatro.
29. Rápida popularidad del «Quijote». Su difusión. Influencia del «Quijote» en la novela y en el teatro.
30. Interpretaciones del «Quijote».

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La importancia excepcional de Cervantes, máximo escritor español, y el singular interés de su libro inmortal, hacen que no sea precisa justificación alguna para el hecho de que sea señalado el «Quijote» como libro básico para los estudios literarios en el curso preuniversitario. Las indicaciones de capítulos que van a continuación de algunos temas no significan en modo alguno que no deba hacerse de la obra cervantina una lectura total, sino sólo que los capítulos señalados están relacionados con los temas que acompañan, y por esta causa se señalan como una orientación para los escolares.

BIBLIOGRAFÍA

Ediciones: Para preparar convenientemente el Curso Preuniversitario sobre «Cervantes y el Quijote» es indispensable que los alumnos lean y manejen a diario, para familiarizarse con él, el inmortal libro español. No se recomienda ninguna edición determinada de «El Ingenioso Hidalgo». Cualquiera de ellas puede ser utilizada, no siendo necesario que los alumnos trabajen con una edición anotada, ya que los comentarios y anotaciones deben ser realizados en la clase, durante la lectura, por el profesor. Este puede consultar, como la más importante de las ediciones anotadas, la «Nueva edición crítica» de DON FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN, 10 tomos, Ed. Atlas, Madrid, 1947-1949. Otra edición fácilmente manejable, con breves notas, es la dirigida por MARTÍN DE RIQUER, en dos tomos, Ed. Juventud, Barcelona.

Obras de orientación y consulta: De la copiosa bibliografía cervantina se seleccionan algunos títulos importantes, como más adecuados para el debido enfoque del tema.

Sobre la vida de Cervantes:

COTARELO Y MORI, EMILIO: *Efemérides cervantinas.* Madrid, 1905.

FITZMAURICE-KELLY, JAIME: *Miguel de Cervantes Saavedra.* Reseña documentada de su vida. Buenos Aires, 1944.

Ultimamente se han publicado, además de los trabajos de ASTRANA MARÍN, la biografía de SÉBASTIÁN JUAN ARBO: *Cervantes* (3.ª edición, Ed. Noguer, Barcelona); y los estudios de CELIA VIÑAS OLIVELLA: *Estampas de la vida de Cervantes* (Biblioteca Románica Hispánica, Edit. Gredos, Madrid).

Sobre la obra cervantina:

COTARELO Y VALLEDOR, ARMANDO: *El teatro de Cervantes.* Madrid, 1915.

GONZÁLEZ AMEZUA, AGUSTÍN: *Cervantes, creador de la novela corta española.* C. S. I. C., Madrid, 1956.

ICAZA, FRANCISCO A. DE: *El Quijote durante tres siglos.* Madrid, 1918.

CASALDUERO, JOAQUÍN: *Sentido y forma del Quijote.* Madrid, 1949.

MENÉNDEZ PELAYO: Los estudios cervantinos de Menéndez Pelayo pueden verse en el tomo I de sus *Estudios y discursos de crítica histórica y literaria.* Tomo VI de las «Obras Completas». Edición C. S. I. C.

RODRÍGUEZ MARÍN, FRANCISCO: *Estudio cervantinos.* Ed. Atlas. Madrid. (En este tomo se han reunido los trabajos sueltos del gran cervantista español sobre el autor del «Quijote».)

Es importante la colección de trabajos reunida en el

tomo 32 de la «Revista de Filología Española», 1948, C. S. I. C. Madrid. (Número destinado a la conmemoración del cuarto centenario del nacimiento de Cervantes.)

Gran número de trabajos y copiosa bibliografía, incluyendo los estudios más modernos, pueden verse en los seis tomos publicados de la revista «Anales Cervantinos». C. S. I. C. Madrid, 1951-57.

LATIN

CICERÓN: IN CATALINAN ORATIONES III (habita ad populum) ET IV (habita in Senatu).

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Aunque en el curso pasado se estudió también a Cicerón, lo fué desde el punto de vista filosófico: este año lo será *como orador*. La materia que se señala para la traducción y comentario en clase y de la que se rendirá examen oral en la Prueba de Madurez, consta de 27 páginas de la edición de Oxford. Se calcula que puede desarrollarse holgadamente en 80 clases, quedando tiempo suficiente para hacer un repaso de toda la materia.

Para el examen escrito, con diccionario, se escogerán textos adecuados, tomados de los «Discursos» de Cicerón exclusivamente.

BIBLIOGRAFÍA

Ediciones.—Además de la edición clásica de M. Levaillant y de las de Budé, Teubner y Oxford, pueden usarse, publicadas en España:

VALENTI FIOL, EDUARDO: *Discursos contra Catilina.* Texto latino, introducción, notas y vocabulario. Editorial Bosch. Barcelona, 1947. Edición bilingüe. Editorial Bosch. Barcelona, 1949.

CAMPOS, F.: *Catilinarias.* Ed. Gredos. Madrid, 1950. Edición bilingüe. Madrid, 1950. Edición bilingüe, Editorial Gredos. Madrid, 1947.

E. B. E.: *Catilinarias.* Madrid, s/a.

Libros de consulta.—MAGARIÑOS, ANTONIO: *Cicerón.* Biografía y antología. Clásicos Labor. Madrid-Barcelona, 1951.

GUILLÉN, J.: *Cicerón: su época, su vida y su obra.* Ed. Escelicer. Madrid-Cádiz, 1950.

PETERSEN, T.: *Ciceró.* Berkeley. University Press, 1908.

BOISSIER, GASTON: *Cicéron et ses amis.* 14 éd. Hachette. Paris, 1908.

MENÉNDEZ PELAYO, M.: *Bibliografía hispano-latina.* Vols. III y IV. C. S. I. C. Madrid, 1950.

MENÉNDEZ PELAYO, M.: *Historia de las ideas estéticas.* Vol. I. C. S. I. C. Madrid, 1946.

MAFIL, M.: *Cicerón y su drama político.* Ed. Iberia. Barcelona, 1942.

FERRARA, ORESTES: *Cicerón y Mirabeau.* Ed. La Nave. Madrid, 1949.

BOISSIER, GASTÓN: *La conjuration de Catilina.* 2e éd Hachette. Paris, 1908.

PASCUAL, A. M.: *Catilina: una ficha política.* Editorial Afrodisio Aguado. Madrid, 1948.

GUDEUAN, A.: *Historia de la Literatura latina.* Col. Labor, 3.ª edición. Madrid, 1952.

HOMO, LEÓN: *Nueva historia de Roma.* Ed. Iberia. Barcelona, 1943.

MOMMSEN, TH.; *Historia de Roma.* Ed. Aguilar. Madrid, 1955.

LEBRETON, J.: *Études sur la langue et la grammaire de Cicéron.* Hachette, 1903.

LAURAND: *Études sur le style des discours de Cicéron.* Hachette. París, 1907.

MERGUET, H.: *Handlexicon zu Cicero. Weicher. Leipzig, 1905;* y *Lexikon zu den Reden des Cicero.* Dufft. Iena, 1877-1884.

Pueden consultarse además los siguientes artículos:

PABÓN, J. M.: *Recordando a Cicerón* (una visión completa de la personalidad del orador romano). «Arbor», vol. 42, núm. 156, diciembre 1958.

PEDRAZ, J., S. J.: *Formación oratoria de Cicerón.* «Humanidades», IV, 1952.

RODRÍGUEZ BRASA, S. J.: *¿Hubo una o dos conjuraciones de Catilina?* «Humanidades», V, 1953.

GRIEGO

PLATÓN: FEDON (I-IV y LIV hasta el final.)

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Para el ejercicio oral se señalan los párrafos indicados (Ed. Oxford y C. S. I. C.). Se recomienda el estudio del resto del Diálogo, como complemento del trabajo en clase, para un conocimiento más completo del estilo de Platón. Los comentarios filosóficos sobre la inmortalidad del alma, su origen y su destino, habrán de desarrollarse a la luz de la doctrina cristiana.

BIBLIOGRAFÍA

Ediciones.—La clásica de Burnet (Oxford) y las de Budé y Teubner. En España pueden utilizarse las siguientes:

ALVAREZ DE MIRANDA, ANGEL: *Fedón.* Texto en griego, con introducción y notas. Clásicos Emérita. Instituto «Alonso de Nebrija». C. S. I. C. 2.ª ed. Madrid, 1959.

CARDENAL, MANUEL: *Apología-Critón-Fedón.* Ed. Escelicer. Cádiz, 1941.

GIL, LUIS: *Fedón.* Biblioteca de Iniciación Filosófica. Ed. Aguilar. Madrid, 1957.

GARRIGA, JUAN: *Diálogos.* Versión castellana. Ed. Iberia. Barcelona, 1947.

VASALLO, ANGEL: *Diálogos socráticos.* Estudio preliminar de A. Vasallo. Ed. Exito. Barcelona, s. a.

ROIG, LUIS: *Diálogos.* Versión castellana. Col. Austral. Espasa-Calpe. Buenos Aires, 1943.

Obras de consulta.—WILAMOWITZ: *Platón: Leben und Werye.* 2 ed. Leipzig, 1920.

RITTER, C.: *Platón, sein Leben, seine Schriften, seine Lehre.* Beck. Munich, 1910.

AST, F.: *Lexicon Platonicum.* 3 vols. Weidmann. Leipzig, 1835-1938.

CATAUDELLA, QUINTINO: *Historia de la literatura griega.* Ed. Iberia. Barcelona, 1954.

CAPELLE: *Historia de la filosofía griega.* Ed. Gredos. Madrid, 1958.

FRAILE, P. GUILLERMO, O. P.: *Historia de la filosofía griega.* Vol. I. *Grecia y Roma.* Biblioteca de Autores Cristianos (B. A. C.). Madrid, 1956.

RHODE, E.: *La inmortalidad del alma entre los griegos.* Ed. Summa. Madrid, 1943.

NILSSON, M. P.: *Historia de la religiosidad griega.* Ed. Gredos. Madrid, 1953.

TOVAR, ANTONIO: *Sócrates.* Ed. Revista de Occidente. 2.ª edición. Madrid, 1953.

ALONSO FUEYO, SABINO: *Platón en la formación del hombre moderno.* Valencia, 1949.

JAEGER, W.: *Paideia.* Fondo de Cultura Económica. México, 1945-46.

CONCILIOS ECUMENICOS

1.º DOGMA.

Magisterio de la Iglesia: el Papa y los Concilios Ecuménicos. La infalibilidad.

2.º HISTORIA.

El primer Concilio de la Iglesia en Jerusalén: contra los judaizantes.

Concilios Ecuménicos:

1.º *Nicea I:* contra el arrianismo. El «Símbolo de Nicea. Consecuencias para la Iglesia de este Concilio.

2.º *Constantinopla I:* contra el macedonianismo y el apolinarismo. El «símbolo constantinopolitano» (Credo de la Misa). Consecuencias.

3.º *Efeso:* contra el nestorianismo y el pelagianismo. El dogma cristológico. La maternidad divina de María. Consecuencias.

4.º *Calcedonia:* contra el monofisismo. Consecuencias.

5.º *Constantinopla II:* condenación de los «Tres Capítulos».

6.º *Constantinopla III:* contra el monotelismo. El dogna de la Encarnación del Verbo. Consecuencias.

7.º *Nicea II:* contra los iconoclastas. Consecuencias.

8.º *Constantinopla IV:* Focio y el cisma de Oriente. Consecuencias.

9.º *Letrán I:* el primer Concilio ecuménico de Occidente. Fin de la «lucha de las investiduras». Consecuencias.

10. *Letrán II:* normas para la reforma eclesiástica. Consecuencias.

11. *Letrán III:* contra los albigenses. Ratificación de la paz con Federico Barbarroja. Ley de elección de los Romanos Pontífices. Consecuencias.

12. *Letrán IV:* contra los cátaros, joaquinitas y valdenses. Apogeo del Pontificado.

13. *Lyón I:* contra Federico II. Consecuencias.

14. *Lyón II:* intento de unión con los griegos. Consecuencias.

15. *Vienne* (Francia): supresión de los Templarios.

16. *Constanza:* contra Wyclef y Hus. Fin del cisma de Occidente. Consecuencias.

17. *Ferrara-Florencia:* decretos de unión con los griegos, armenios, jacobitas y maronitas. Consecuencias.

18. *Letrán V:* abolición de la «Pragmática sanción». Condenación de errores sobre el alma.

19. *Trento:* contra el protestantismo. Reforma de la Iglesia. Las tres etapas del Concilio. Definiciones dogmáticas y decretos disciplinarios. España en el Concilio de Trento.

20. *Vaticano:* contra el materialismo y el racionalismo. Definición del Primado y de la infalibilidad pontificia. Consecuencias.

Ante el 21 Concilio Ecuménico: la unión de las Iglesias.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La celebración del próximo Concilio Ecuménico, por la importancia y relieve histórico que entrañan tales Sínodos, ha impuesto el estudio del tema en el Curso Preuniversitario. Habrá de enfocarse abarcando no sólo los aspectos informativos (motivos, organización y desarrollo), sino también su proyección espiritual y social (consecuencias dogmáticas o disciplinares, morales y jurídicas), llevando a los alumnos—en trazos fundamentales y perfiles escuetos—al conocimiento concreto y claro de lo que han sido y representado los Concilios en la vida de la Iglesia y el orbe cristiano. Podrá darse mayor amplitud a las explicaciones de los Concilios de Nicea, IV Lateranense, Florencia, Trento y Vaticano, por su especial significación y trascendencia.

BIBLIOGRAFÍA

Obras de orientación. LLORCA, GARCÍA VILLOSLADA Y MONTALBÁN: *Historia de la Iglesia Católica.* Biblioteca de Autores Cristianos (B. A. C.). 4 vols. 2.ª ed. Madrid, 1958.

LLORCA, B.: *Manual de historia eclesiástica.* Ed. Labor. Madrid, 1942.

LLORCA, B.: *Nueva visión de la Historia del Cristianismo.* Manuales de Cultura Superior. 2 vols. Ed. Labor. Barcelona-Madrid, 1955.

MARCH, J.: *Compendio de Historia de la Iglesia.* Librería Religiosa. Barcelona, s/a.

VILLADA, Z.: *Historia eclesiástica de España.* Madrid, 1929.

HOLZNER, J.: *San Pablo, heraldo de Cristo.* Ed. Herder. Barcelona, 1942.

KIRCH: *Enchiridion Fontium Historiae Ecclesiasticae Antiquae.* Ed. Herder. Barcelona, s/a.

DENZINGER, H.: *Enchiridion Symbolorum.* Ed. Herder. Barcelona, 1957. (Esta obra está traducida al castellano con el título «El Magisterio de la Iglesia», por la misma Editorial.)

JEDIN HUBERT: *Breve historia de los Concilios.* Ed. Herder. Barcelona, 1960.

GUTIÉRREZ, G.: *Españoles en Trento.* C. S. I. C. Madrid, 1951.

AUBERT, R.: *La Santa Sede y la unión de las Iglesias.* Barcelona, 1959.

HERMAN, E.: *El Oriente cristiano.* Ed. Pro Fide. Madrid, 1947.

Obras de consulta.—LORTZ, J.: *Histoire de l'Eglise.* París, 1956.

HERGENROTHER: *Historia de la Iglesia.* Madrid, 1887.

FOUARD, C.: *Saint Paul.* París, 1908-10.

RICCIOTTI, G.: *San Pablo, Apóstol.* Madrid, 1950.

PASTOR, LUDOVICO: *Historia de los Papas.* Ed. G. Gili. Barcelona, 1910.

HEFELE-LEALERQ: *Histoire des Conciles.* 8 vols. París, 1907.

FORGET, J.: *Conciles,* en «Dictionnaire de Théologie Catholique». T. III; en «Dictionnaire Apologétique de la Föi Catholique», t. II; en «Dictionnaire de Droit Canonique», t. III.

Les Conciles dans la vie de l'Eglise, en «Informations Catholiques Internationales». Febrero, 1959.

Concilio, en «Enciclopedia de la Religión Católica», tomo II. Barcelona, 1951.

LOGRASSO, I. B.: *Ecclesia et Statua.* Ed. Pontificia Universidad Gregoriana. Roma, 1939.

El movimiento ecumenista. XII Semana Española de Teología. Madrid, 1953.

DE VRIES: *Oriente cristiano: hoy.* Manuales del pensamiento católico. Ed. Atenas. Madrid, 1953.

CRIVELLI: *El mundo protestante; sectas.* Manuales del pensamiento católico. Ed. Atenas. Madrid, 1953.

GEOGRAFIA AGRICOLA ESPAÑOLA

Factores climáticos:

a) Insolación.
b) Fenómenos atmosféricos.
c) Microclimas.

Factores edáficos:

a) El relieve español.
b) Las grandes zonas geológicas españolas y sus rocas.
c) El suelo en las distintas zonas: Su formación y su erosión. Los ruelos esqueletizados.

Factores biológicos:

a) El vegetal como intermedio entre el suelo y el hombre.
b) El vegetal espontáneo, reflejo del ambiente: Ecología.
c) El vegetal cultivado, instrumento de satisfacción de las necesidades del hombre.
d) Los animales utilizados por el hombre.

Factores humanos:

a) La técnica agrícola:
1. Selección y mejora de plantas y animales.

2. Abonos.
3. Riegos.
4. La mecanización.
5. Alimentación ganadera.
6. Técnica forestal.
7. Enseñanza y capacitación.

b) La propiedad de la tierra:
1. Diversidad de formas.
2. Distribución de la propiedad.
3. Colonización.
4. Concentración parcelaria.

c) El trabajo:
1. Los contratos de trabajo en agricultura.
2. Disponibilidad de mano de obra.
3. El absentismo y los movimientos migratorios.

d) El cooperativismo agrario.

e) El consumo y el comercio:
1. Estructura del mercado interior.
2. Clientes extranjeros.
3. Los transportes.

La agricultura española considerada por regiones.—*a)* Región Cántabro-galaica; *b)* submeseta norte; *c)* submeseta sur; *d)* región del Ebro; *e)* región mediterránea; *f)* región bética; *g)* región sub-bética; *h)* Islas Canarias; *i)* provincias africanas.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El objeto principal que se persigue con el estudio de este temario no es su caudal informativo, con ser éste muy importante, sino su valor formativo. No se trata de que el alumno aprenda a describir la agricultura de una región, sino a deducirla del análisis de los factores que la determinan: la situación geográfica define el clima; éste, junto con la roca madre, originan el suelo; cada terreno crea su clima más íntimo, su microclima, y todo esto forma el habitat, al que se adaptan animales y plantas, según sus particulares características ecológicas. De esta variedad de factores el hombre modifica unos, dirige otros y siempre saca de todos el mayor partido posible.

El alumno debe tratar de comprender este encadenamiento de causas y efectos, en donde radica el fundamento científico de la agricultura y, por tanto, el valor formativo de este tema que, aplicado a España, contribuirá a un más auténtico conocimiento de nuestra patria.

BIBLIOGRAFÍA

Obras de orientación.—Oosting, Henry, J.: *Ecología vegetal.* Ed. Aguilar. Madrid, 1951.

Holmes, Arthur: *Geología física.* Ediciones Omega. Barcelona, 1952.

San Miguel de la Cámara, Maximino: *Manual de Geología.* Madrid, 1942.

Tames, Cayetano: *Bosquejo del clima de España* (según la clasificación de W. Thornwaite). Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. Madrid, 1947.

Proyecto de desarrollo de la región mediterránea: España. Instituto de Estudios Agro-Sociales. Madrid, 1959.

Situación actual de la agricultura española. Consejo Económico Sindical. Madrid, 1957.

Campo. Consejo Social de la Organización Sindical. Cuatro vols.:

Vol. I: Estructura agraria y modernización de las explotaciones. Régimen jurídico de la propiedad de la tierra. Formación cultural y capacitación profesional del campesino. La formación profesional acelerada: su acción en la agricultura.

Vol. II: Seguridad social agraria. Mujer campesina. Aspectos concretos del sindicalismo agrario.

Vol. III: Trabajo agrícola. Empleo y desempleo. Migraciones.

Vol. IV: Actas y conclusiones del Congreso.

Zorrilla Dorronsoro, Angel: *Alternativas y explotaciones típicas de nuestra Península. Zonas agrícolas que definen.* Instituto de Estudios Agro-Sociales (separata). Madrid, 1958.

Zorrilla Dorronsoro, Angel: *Zonas agrícolas de España.* Instituto de Estudios Agro-Sociales (sep). Madrid, 1959.

— García de Oteyza, Luis: *Los regímenes de explotación del suelo nacional.* Instituto de Estudios Agro-Sociales. Madrid, 1952.

García Barbancho, Alfonso: *La población, la superficie y la producción agrícola como determinantes de las zonas de cultivo intensivo y extensivo.* Instituto de Estudios Agro-Sociales (sep.). Madrid, 1955.

Marcos Chacón, Gonzalo: *Las organizaciones agrícolas en España.* Instituto de Estudios Agro-Sociales (septiembre). Madrid, 1953.

Cortada Reus, F.: *Geografía económica de España.* 2.ª ed. Ed. M. Arimany. Barcelona, 1952.

Panorama de la economía española. Publicaciones del Gabinete Técnico del Consejo Económico Sindical. Madrid, 1958.

Martín-Sánchez Juliá, F., y Zulueta, Manuel M. de: *Economía agraria.* Madrid-Barcelona, 1956. (La segunda parte del volumen: «La economía agrícola nacional», es una Geografía agraria de España.)

Obras de consulta.—Weaver y Clemens: *Ecología vegetal.* Acme Agency. Buenos Aires, 1944.

León Garre, Aniceto: *Manual de Agricultura.* Editorial Salvat. Barcelona, 1951. Se recomiendan los siguientes tomos:

Tomo I: Fundamentos científico-naturales de la producción agrícola.

Tomo II: Fundamentos económico-sociales de la producción agrícola.

Tomo III: Técnica de la producción vegetal.

Faucher, Daniel: *Géographie agraire. Types de cultures. Libraire de Médicis.* París, 1949.

Cohen, R. L.: *Economía de la agricultura.* Fondo de Cultura Económica. México, 1946.

Lamo de Espinosa, Emilio: *Aspectos de la agricultura española y su industrialización.* Instituto de Estudios Agro-Sociales (separata). Madrid, 1954.

Olías Porras, José M.: *Notas sobre la diversificación de la agricultura.* Instituto de Estudios Agro-Sociales (sep.). Madrid, 1958.

Pazos Gil, Manuel: *Estado actual y perspectivas del regadío en España.* Instituto de Estudios Agro-Sociales (sep.). Madrid, 1957.

Gallay-Rapin-Stale: *Les engrais.* Ed. Payot. Lausana, 1948.

Alcaide Inchausti, Angel: *El sector F. A. O. en la tabla «Input-Outpu» de la economía española.* Instituto de Estudios Agro-Sociales (sep.). Madrid, 1958.

NORMAS SOBRE LA REDACCION DE LOS TEMAS QUE SE PROPONDRAN EN LOS EXAMENES DEL CURSO PREUNIVERSITARIO

Cervantes y el Quitoje.—El examen consistirá en comentar libremente un pasaje extenso y completo de «El Quijote».

El comentario podrá versar sobre la actitud psicológica y moral de los personajes, sobre las particularidades literarias del texto, etc., pudiendo el alumno relacionar el pasaje propuesto con otras partes de la obra literaria de Cervantes, o con la propia vida del autor o con la estructura y las costumbres de la sociedad española coetánea. Igualmente podrán aprovecharse las características temáticas del texto para entrar en el problema de la interpretación del sentido de «El Quijote» y para subrayar el aliento y la proyección universales de la inmortal novela.

Geografía agrícola española.—Para el examen se le propondrá al alumno que describa las características más destacadas de la agricultura y ganadería de una región española como resultante de la acción conjunta de los factores ecológicos y humanos sobre plantas y animales.

Es obvio que el tema pueda versar sobre regiones de las provincias españolas africanas.

Concilios ecuménicos.—El tema que se propondrá versará sobre aspectos genéricos de los Concilios Ecuménicos: su organización y funcionamiento, sus fines, su autoridad, etc., así como sobre las más destacadas consecuencias que se siguieron para la Iglesia de los concilios.

Concretamente de los Concilios de Nicea, IV Lateranense, Florencia, Trento y Vaticano, se podrá pedir al alumno que exponga su desarrollo histórico, incidencias más destacadas, organización, personajes más importantes que tomaron parte en ellos, temas que fueron objeto de discusión—y, en su caso, de definición—en el terreno dogmático, disciplinario, moral y jurídico y repercusiones originadas en la vida de la Iglesia en todos estos aspectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Director general, *L. Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

En virtud de lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 17 de junio de 1959 *(B. O. del E.* de 3 de julio),

ESTA DIRECCION GENERAL acuerda publicar a continuación los cuestionarios a que deben ajustarse los profesores de Escuelas del Magisterio, para la explicación de las asignaturas de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, *J. Tena.*

Sres. Directores y Directoras de Escuelas del Magisterio.

PROGRAMA DE FISICA Y SU METODOLOGIA PARA LAS ESCUELAS DEL MAGISTERIO

1. Ciencias cosmológicas. Su división. Medida de los cuerpos.
2. Movimiento uniforme y uniformemente variado. Caída de los cuerpos.
3. Composición de fuerzas. Centro de gravedad y estabilidad de los cuerpos.
4. Movimiento circular y pendular. Aceleración de la gravedad.
5. Gravitación universal. Leyes de Kepler y Newton.
6. Dinámica: Sus principios fundamentales. Noción de masa de un cuerpo.
7. Trabajo mecánico. Potencia y energía.
8. Máquinas simples. Sus leyes y aplicaciones.
9. Máquinas compuestas. Rendimiento de las máquinas.
10. Concepto de presión. Presiones en líquidos. Principios de Pascal y Arquímedes. Peso específico y densidad.
11. Presión atmosférica. Su medida. Barómetros. Aplicaciones.
12. Ley de Boyle y Mariotte. Manómetros. Bombas hidráulicas.
13. Hidrodinámica y aerodinámica. Fundamentos de la aviación y estudio de los últimos adelantos en esta materia.
14. Fonología. Estudio de la teoría ondulatoria.
15. Cualidades del sonido. Aplicación.
16. Estudio de la dilatación de sólidos y líquidos. Fórmulas y aplicaciones.
17. Dilatación de los gases. Fórmulas de Gay-Lussac. Ecuación de los gases perfectos y de Clapeyron.
18. Claorimetría. Temperaturas y termómetros. Cambios de estado. Variaciones térmicas.
19. Termodinámica. Máquinas térmicas.
20. Motores de explosión. Aplicaciones.
21. Electricidad. Ley de Oulomb. Potencial, capacidad de condensadores eléctricos.
22. Corriente eléctrica. Tensión, intensidad y resistencia eléctrica. Unidades. Ley de Ohm. Aplicaciones.
23. Trabajo y potencia de una corriente eléctrica. Ley de Joule. Aplicaciones.
24. Magnetismo y electromagnetismo. Electroimanes y sus aplicaciones.
25. Inducción eléctrica. Alternadores y dínamos. Motores eléctricos.
26. Transformadores. Teléfono y micrófono.
27. Oscilaciones eléctricas. Radiotelegrafía y Radiotelefonía.
28. Fotología. Velocidad de la luz. Reflexión y refracción de la luz. Espejos y prismas.
29. Estudio de las lentes. Fórmulas y aplicaciones.
30. Estudio de los principales aparatos de ampliación y aproximación. Aparatos de proyección.
31. Descomposición de la luz. Análisis espectral. Espectoscopios. Naturaleza de la luz.
32. Estudio de la polarización de la luz Polariscopios.
33. Metodología de la Física. Métodos lógicos y didácticos.
34. Observación y experimentación. Su aplicación a la Escuela Primaria.
35. La hipótesis y sus condiciones.
36. El Gabinete de Física de la Escuela Primaria.
37. El Observatorio Metereológico de la Escuela Primaria.
38. El taller anejo al Gabinete de Física.
39. Elaboración de orientaciones teoricoprácticas de inmediata aplicación a la Escuela Primaria.
40. Valor educativo de las Ciencias Físicas y sus actuales investigaciones.

NOTA IMPORTANTE.—En cada tema de estudio se tendrán muy en cuenta las oportunas normas metodológicas. A su vez será objeto de especial atención las experiencias propias de cada lección y la formulación y práctica de problemas.

PROGRAMA DE QUIMICA PARA LAS ESCUELAS DEL MAGISTERIO

1. Química. Fenómenos químicos. Análisis y síntesis.
2. Hipótesis atómicas de Dalton y de Avogadro.
3. Estudio del átomo y de su estructura.
4. Sistema periódico de los elementos químicos.
5. Energía nuclear y sus aplicaciones.
6. Estudio del agua. Aplicaciones.
7. Estudio del hidrógeno. Aplicaciones.
8. Oxígeno. Procedimiento de obtención y aplicaciones. Ozono.
9. Estudio de los elementos halógenos.
10. El ácido clorhídrico y sus aplicaciones.
11. Estudio de la difusión y de la ósmosis.
12. Crioscopia y ebulloscopia. Aplicaciones.
13. Disociación electrolítica.
14. Estudio del azufre y sus compuestos.
15. Estudio del nitrógeno y del fósforo y sus compuestos respectivo.
16. Carbono y silicio y sus compuestos.
17. Abonos. Su estudio químico.
18. Fabricación del vidrio.
19. Absorción del anhídrido carbónico por los vegetales y productos originados.
20. Fabricación del vino.
21. Fabricación del papel.
22. Estudio de los hidrocarburos.

23. Petróleo y gas del alumbrado.
24. Alcoholes y aldehidos. Estudio de los principales. Aplicaciones.
25. Acidos orgánicos. Estudio de los más importantes.
26. Eteres y ésteres. Estudio de los principales.
27. Estudio de nitrilos, aminas y amidas.
28. Estudio del benceno. Nitrobenceno.
29. Anilina, ácido sulfobencénico y fenol ordinario.
30. Hidratos de carbono. Estudio de los más importantes.
31. Grasas y jabones.
32. Albuminoides. Su estructura y clasificación. Desintegración de los albuminoides.
33. Química de los metales. Propiedades de los metales.
34. Estudio de los metales alcalinos. Sus compuestos y aplicaciones.
35. Metales alcalino-térreos y compuestos principales.
36. Metalurgias del hierro, cinc y mercurio.
37. Plomo y cobre. Plata y oro.
38. Metodología de la Química en la Escuela Primaria.
39. Métodos de investigación química.
40. Métodos didácticos.
41. El Laboratorio de Química de la Escuela Primaria.
42. La observación y la experimentación en la enseñanza de la Química.
43. Vulgarización ante los escolares de los modernos problemas de la Química.
44. Elaboración de programas de aplicación inmediata a la Escuela Primaria.

NOTA IMPORTANTE.—En cada lección se tendrá muy en cuenta la Medotología correspondiente a la misma. Esta enseñanza será de carácter experimental con las prácticas apropiadas en la que tomen parte los alumnos. Será objeto de especial atención la formulación de problemas que completen la formación correspondiente a esta disciplina.

PROGRAMA DE HISTORIA NATURAL Y SU METODOLOGIA PARA LAS ESCUELAS DEL MAGISTERIO

La Creación.—Origen de los seres.—Principales diferencias de los seres orgánicos e inorgánicos.—Historia Natural: su división.

Geología.—Uranagrafía.—Constitución y origen de la Tierra. — Fisiografía. — Oceanografía.—*Geongnosia.*—Mineralogía.—Cristalografía.—Caracteres de los minerales: análisis y ensayos.—Clasificación mineralógica. Estudio de las distintas clases y de las especies más importantes de las mismas y sus aplicaciones.—Litología.—Clasificación y estudio de las principales rocas.—Tectónica de las rocas eruptivas.—Estratificación.—Geodinámica: agentes geológicos y sus principales acciones constructivas y destructivas.—Geología histórica: estudio de las eras y períodos más principales.

Biología.—Seres vivos.—Diferencias entre vegetales y animales.—*Botánica.*—Histología vegetal.—Organos y funciones de nutrición y de reproducción de las plantas.—Biología floral.—Clasificación de las plantas.—Estudio de los tipos principales y de sus familias y especies más importantes de los distintos grupos, describiendo las más comunes y típicas.

Zoología.—Histología anial.—Organos, aparatos y funciones.—Clasificación zoológica.—Estudio de Protozoos, Celentéreos, Espongiarios, Equinodermos, Gusanos, Artrópodos, Moluscos y Vertebrados.—Clases importantes y especies principales.

Antropología.—Caracteres y unidad de la especie humana: razas.—Biogeografía.

Metodología de la Historia Natural.—Formación de colecciones y manejo de claves de clasificación.—Prácticas mineralógicas, botánicas y zoológicas.—Estudio «in vivo» de animales y plantas en la Escuela Primaria. Empleo de diversas técnicas referentes al aprendizaje de las Ciencias Naturales en la Escuela. Valores educativos culturales y espirituales de las Ciencias Naturales.—Desarrollo de un programa para la Escuela Primaria.

PROGRAMA DE FISIOLOGIA E HIGIENE PARA LAS ESCUELAS DEL MAGISTERIO

El hombre.—Su origen y fines.—Compuesto humano.

Fisiología.—Estequiología.—Citología.

Histología.—Tejidos y su clasificación.

Funciones del ser vivo.—Funciones de relación.—Esqueleto y sistemas muscular y nervioso.—La sensibilidad y los órganos de los sentidos.—Funciones de nutrición.—Aparato digestivo y digestión.—Glándulas anejas.—Aparato circulatorio y circulación.—La circulación de la linfa.—Absorción.—Aparato respiratorio y respiración.—Asimilación y desasimilación.—Excreciones.—Aparato urinario.—Glándulas de secreción interna: hormonas.—El calor animal.—La fonación.

Higiene. Bactriología.—Vacunoterapia y sueroterapia.—Principales enfermedades infecciosas.—El medio ambiente.—El aire, agua, habitación, vestidos, alimentos y bebidas: reglas higiénicas; normas higiénicas en relación con los distintos aparatos y funciones.—Higiene escolar: edificio-escuela, mobiliario y material escolar.—Higiene del alumno y del maestro.—La inspección médico-escolar.

Las cuestiones referentes a Higiene Escolar deberán tratarse con la extensión propia que supone la especialidad correspondiente para la formación del Maestro.

En cada cuestión de los temas expuestos, que debe ser objeto de enseñanza en la Escuela Primaria, se darán normas metodológicas oportunas.

PROGRAMA DE AGRICULTURA PARA LAS ESCUELAS DEL MAGISTERIO

Agricultura.—Su importancia en la economía nacional.—*Agronomía.*—Los fenómenos meteorológicos y la previsión del tiempo en relación con la agricultura.—*Agrología.*—Estudio de la tierra laborable.—Análisis de las tierras.—Propiedades de las tierras.—Mejoras.—Enmiendas y abonos: estudio de los principales; el estiércol.—Campos de experimentación agrícola.

Modificaciones agrícolas de las tierras.—Riegos, desecación y saneamiento de terrenos.

Mecánica agrícola: instrumentos y máquinas.

Labores; sus distintas clases.—Sistemas de cultivo; cultivo de secano.

Herbicultura.—Cultivo extensivo: cereales, leguminosas, tubérculos, raíces y bulbos.—Praticultura.—Cultivo intensivo; horticultura.

Jardinería.

Arboricultura.—Cultivo de árboles frutales.—Multiplicación de árboles.—Acodos e injertos.—Cuidados culturales: plantación, viveros, trasplante, poda.—Principales árboles frutales.—Estudio de la vid y del olivo.

Repoblación forestal.

Patología vegetal.—Principales enfermedades y plagas de los vegetales y modo de combatirlas, según el agente productor y órganos atacados.

Zootecnia.—Alimentación, selección y cruzamientos.

Ganadería.—Ganado equino, bovino, ovino y de cerda: Avicultura.—Apicultura.—Sericultura. — Cunicultura.

Industrias rurales.—Conservación de sustancias orgánicas.—Molinería y panificación. — Oleicultura.—Jabones.—Vinificación.—Industrias azucarera y alcoholera.—Fabricación de vinagre.—Obtención de esencias.—Industrias lácteas.—Quesos y mantecas.—Cera y miel.

El campo escolar agrícola.

En cada tema correspondiente a esta disciplina se procurará exponer su aplicación a la Escuela Primaria y las normas metodológicas propias sobre cada cuestión tratada.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y

Resultando que, por Orden de este Ministetrio de fecha 14 de mayo de 1956, fué clasificada como de beneficencia particular docente la obra pía de cultura creada por doña Josefa Tomás Foz, en la villa de Valderrobres, provincia de Teruel, con la finalidad de mantener una escuela de artes y oficios y agricultura;

Resultando que el patronato de la institución, vista la escasez de medios económicos con que cuenta la fundación para mantener el fin primitivo señalado por la fundadora, propone la transmutación del mismo, solicitando del Protectorado autorización para crear una escuela taller electromecánico y otra de agricultura, ambas de iniciación y aprendizaje, para lo que el propio patronato dice contar en la localidad de Valderrobres con medios y personal técnico suficiente y capacitado;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Teruel informa favorablemente la propuesta del patronato;

Resultando que publicado el correspondiente edicto en el *B. O. del E.*, concediendo audiencia a los representantes de la obra pía e interesados en sus beneficios, no se ha presentado contra el proyecto de transmutación de fines de la obra pía de que se viene hablando, protesta ni reclamación alguna;

Considerando que por haberse cumplido lo que para esta clase de expedientes determina la Instrucción de 24 de julio de 1913 y por encontrar razonable la propuesta de transmutación de fines formulada por el patronato y avalada con el informe de la Junta Provincial de Beneficencia, procede acceder a lo solicitado y declarar transmutados los fines de la Institución de que se trata, en el sentido y forma contenidos en la propuesta patronal,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Declarar transmutado el fin de la fundación particular benéfico-docente instituída en Valderrobres (Teruel), por doña Asunción Tomás Foz, debiendo, en lo sucesivo, dedicar sus rentas al mantenimiento de una escuela-taller electromecánico y otra de agricultura, ambas de iniciación y aprendizaje, de cuya puesta en marcha deberá el patronato dar cuenta a este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Tamburri Moso, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciemtbre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: el primer curso; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito mejicano don Rafael Figueroa Valle, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Filosofía, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Filosofía, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas por don Rafael Figueroa Valle, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Claudio Asensio Muñoz, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero en Hidroenergía, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero en Hidroenergía, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso (1.º y 2.º años completos) y «Elasticidad y resistencia de materiales», «Electrotecnia general» (3.º), «Cálculo, construcción y ensayo de máquinas eléctricas» (4.º) y «Centrales, líneas y redes» (5.º); debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Julio Angel Mercado García, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Julio Manuel García Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Gregorio Martín Medina, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Técnico Mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Técnico Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de Perito Industrial Mecánico, a excepción de las asignaturas «Dibujo y Oficina Técnica», «Mecánica aplicada», «Mecanismos», «Hidráulica y máquinas hidráulicas», «Termodinámica y motores térmicos» y «Electricidad industrial», que deberá cursar y aprobar para obtener el correspondiente título español; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CENTROS

Ilmo. Sr.: El Decreto de 9 de julio de 1954 organizó el plan de estudios de la sección de Filolgía Moderna en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Madrid y Salamanca, determinándose en el mismo que las enseñanzas del período de licenciatura especializada se dividan en las subsecciones de Filología francesa, Filología inglesa y Filología alemana.

La experiencia adquirida desde la implantacnón del mencionado plan de estudios aconseja extener las enseñanzas propias de la indicada sección y, en este sentido, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, a propuesto la creación en aquélla de una subsección de Filología italiana, que habrá de quedar sometida a las mismas normas generales que las que actualmente vienen funcionando. Por otra parte, los recientes convenios culturales con el Gobierno italiano abonan la propuesta elevada por la Facultad, cuya aceptación es consecuencia obligada de la necesidad de ampliar el conocimiento, por la masa escolar, de los idiomas modernos.

Por ello, de acuerdo con la referida propuesta y con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final transitoria del Decreto de 11 de agosto de1953,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se crea en la sección de Filología Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la subsección de Filología italiana.

Segundo. Por la sección de Filología Moderna de la indicada Facultad se elevará a este Departamento propuesta fundamentada del plan de estudios de la licenciatura especializada que se establece por la presente Orden, teniéndose en cuenta esencialmente, al formularse la misma, las experiencias recogidas desde la vigencia de los planes de estudios de las distintas subsecciones integrantes de aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares), según proyecto redactado por el ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, aprobado por O. M. de 25 de febrero de 1958 (*B. O. E.* del 8 de abril), anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral en virtud de convocatoria de 18 de septiembre último (*B. O. del Estado* del 9 de los corrientes), de conformidad con lo previsto en el Decreto de 16 de junio anterior (*B. O. E.* del 24),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.° Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares), a don Juan Terrasa Noguera, domiciliado en la calle de Blanquerna número 41 de Palma de Mallorca,

en la cantidad de dos millones seiscientas veintiocho mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos (2.628.439,77 pesetas), o sea, con una baja del 0,25 por 100, equivalente a seis mil quinientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos (6.587,56 pesetas), sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el *B. O. E.* si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.° Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *B. O. del E.*, ante el notario designado por turno.

3.° El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de ciento treinta y un mil cuatrocientas veintiuna pesetas con noventa y nueve céntimos (131.421,99 pesetas), equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma 9.ª de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará, íntegramente, el resguardo del depósito, y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.° En la propia escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 12 de la Orden de convocatoria.

5.° El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de doce meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado 2.° de esta Orden.

6.° El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.° Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.° El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 2.°, grupo 1.° del presupuesto de gastos de la Caja Unica de este Ministerio para el actual ejercicio económico, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de julio ya citado, y se satisfará mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a cuatro escuelas y cuatro viviendas, en Valle de Abdalajís;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 10 de septiembre y 7 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo ER-28 y VM-7, formulados por los arquitectos señores Laorga Gutiérrez y López Zanón y adaptados por el arquitecto escolar, don Juan Jáuregui, por su presupuesto total de 1.108.774,54 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 893,371,47; 15 por 100 de beneficio industrial, 132.805,72 pesetas; pluses, pesetas 70.829,72; honorarios de adaptación, pesetas 1.355,67; de dirección de las obras, 6.507,48, y del aparejador, 3.904,48 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida.) Aportación municipal en piedra, 8.000 pesetas.

El coste para el Estado de 1.100.774,54 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 1.089.006,91, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Carchelejo (Jaén), solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas y dos viviendas, en Puente Cazalla;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 10 de septiembre y 7 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo B ER-21 y VM-9, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y Pintado, G. Beni-

to y V. de Castro y adaptados por el arquitecto escolar, don Félix Ugalde, por su presupuesto total de 305.697,46 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 246.143,38 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 36.921,15 pesetas; pluses, 16.245,46 pesetas; honorarios de adaptación, 766,20 pesetas; de dirección de las obras, 3.513,08 pesetas, y del aparejador, 2.107,84 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministrial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida.) Aportación municipal en piedra, 4.059,48 pesetas.

El coste para el Estado de 301.637,98 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 299.310,34, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación Provincial de Oviedo, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril), de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas, en Miou, Ayuntamiento de Vegadeo, realizada a favor de don Emilio Seijo Cotarelo, y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril) y que, según copia del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas, en Miou, Ayuntamiento de Vegadeo, realizada por la Diputación Provincial de Oviedo a favor de don Emilio Seijo Cotarelo, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 569.000 pesetas, o sea con la baja del 0,00187 por 100 sobre los precios tipo; y

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial fué concedida a la citada Corporación sea ratificada hasta un total de 250.000 pesetas

Lo que traslado a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sevilla, solicitando subvención para construir un edificio destinado a catorce viviendas para maestros, en la barriada de San Jerónimo, de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 12 de abril de 1946 (*Boletín Oficial* del 5 de mayo), y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto formulado por don Antonio de la Peña Neila, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Sevilla y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 12 de abril de 1946 (*B. O.* del 5 de mayo) de un edificio destinado a catorce viviendas para maestros, en la barriada de San Jerónimo, y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial, asciende a un total de 1.913.054,92 pesetas.

Segundo Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de 945.000 pesetas (50 por 100 de los módulos de máximo coste establecidos por este Ministerio), importe del 50 por 100 del presupuesto de contrata.

Tercero. Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Ayuntamiento de Sevilla y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

Cuarto. Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo, solicitando subvención para construir un edificio destinado a dos aulas y dos viviendas, en Suares, Ayuntamiento de Bimenes, de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del 2 de abril), y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto-tipo ER-36 y VM-9, respectivamente, para la construcción directa por la Diputación de Oviedo y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril) de un edificio destinado a dos aulas y dos viviendas, en Suares, Ayuntamiento de Bimenes, y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial) asciende a un total de 534.944,22 pesetas.

Segundo. Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de 250.000 pesetas.

Tercero. Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Diputación de Oviedo y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por cinto que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

Cuarto. Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidos en el Decreto que estableció el convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo, solicitando subvención para construir un edificio destinado a dos aulas y dos viviendas, en Miou, Ayuntamiento de Vegadeo, de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del 2 de abril), y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto-tipo ER y VM-9, respectivamente, para la construeción directa por la Diputación de Oviedo y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del 2 de abril) de un edificio destinado a dos aulas y dos viviendas, en Miou, Ayuntamiento de Vegadeo, y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial) asciende a un total de 569.010,69 pesetas.

Segundo. Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de 250.000 pesetas.

Tercero. Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Diputación de Oviedo y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

Cuarto. Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo, solicitando subvención para construir un edificio destino a dos aulas y dos viviendas en Luces, Ayuntamiento de Colunga, de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del 2 de abril), y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto-tipo ER-36 y VM-9 para la construcción directa por la Diputación de Oviedo y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril) de un edificio destinado a dos aulas y dos viviendas, en Luces, Ayuntamiento de Colunga, y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial) asciende a un total de 534.944,22 pesetas.

Segundo. Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de 250.000 pesetas.

Tercero. Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Diputación de Oviedo y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que representa la baja ofrcida sobre los precios tipo.

Cuarto. Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado por doña Carmen Pardo Valcarce de Cavestany, presidenta del Consejo Escolar Primario «Niño Jesús del Remedio», del barrio de Fuencarral de Madrid, solicitando subvención para construir un edificio escolar con cuatro clases de enseñanza primaria para niños sanos de familias leprógenas, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construccinó de Escuelas y que el expediente ha seguido los trámites reglamentarios,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto redactado por el arquitecto don Miguel de los Santos para la construcción de un edificio escolar de cuatro clases para niños sanos de familias leprógenas en el barrio de Fuencarral de Madrid, por el Consejo Escolar Primario «Niño Jesús del Remedio», cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.549.359,31 pesetas.

2.° Conceder en principio para estas obras la subvención de 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas), equivalente al 20 por 100 de 1.000.000 de pesetas a que ascienden los módulos de máximo coste para cuatro escuelas en este Ministerio, a razón de 250.000 pesetas por clase, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.°, párrafo último de la Orden ministerial de 23 de julio de 1955 (*B. O. del Estado* de 24 de agosto) la cual se hará efectiva en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 7.° párrafo 11, letra *d*) de la misma Orden, previos los informes absolutamente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

3.° El edificio quedará afecto a la Educación Primaria y en él se dará enseñanza gratuita.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Carmen Pala Ribas, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Medio Pensionado José de Valcárcel, establecido en la calle de Francisco Eximenes número 54, en el Cabañal (Valencia), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Medio Pensionado José de Valcárcel», establecido en la calle de Francisco Eximenes número 54, en El Cabañal (Valencia), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris), para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor Carmen Palá Ribas, con dos clases unitarias de niñas y otras dos de párvulos que estarán regidas, respectivamente, por la citada directora, por Sor Patrocinio de la Rosa González, Sor Aurelia Ortiz Tezanos y Sor Felisa Castillo González, las tres primeras en posesión del título de maestra de enseñanza primaria, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la citada Ley, y la última con el de parvulista, expedido por la Escuela del Magisterio de la Iglesia competente.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado 7.° de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Roig Benach, en súplica de que seautorice el funcionamiento del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia de San Ramón de Penyafort», establecido en la avenida de Alfonso XIII, 557, y calle de Santiago, número 2, en Badalona (Barcelona), y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Badalona y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Academia de San Ramón de Penyafort», establecido en la avenida de Alfonso XIII, número 557, y calle de Santiago, 2, de Badalona (Barcelona), por don José Roig Benach, bajo la dirección pedagógica del indicado señor, para la enseñanza primaria no estatal, con una clase unitaria de niños, regida por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de sor María Dolores Medina Zornoza, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San Vicente de Paúl», establecido en la calle de Francisco Falcons, 20 —Nazaret—, de Valencia, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl (Hábito Gris), y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favvorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «San Vicente de Paúl», establecido en la calle de Francisco Falcons, 20 —Nazaret—, de Valencia, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, bajo la dirección pedagógica de sor María Dolores Medina Zornoza, con una clase de párvulos y dos unitarias de niñas, con mediopensionado, que estarán regidas, respectivamente, por sor Purificación Bermejo Pindado, sor María Dolores Medina Zornoza y sor Cecilia Collado Casanova, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro do-

cente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María de los Remedios Moya Pérez, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Nuestra Señora de los Remedios», establecido en la calle de Carlos V, 26, de Melilla (Málaga), y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Melilla, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial de Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «Nuestra Señora de los Remedios», establecido en la calle de Carlos V, 26, de Melilla (Málaga), por doña María de los Remedios Moya Pérez, para la enseñanza primaria no estatal, con una clase unitaria de niñas, que estará regentada por la propia interesada, la que, a su vez, desempeñará la dirección pedagógica del colegio, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Nuria Prunera Clúa en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Sagrado Corazón», establecido en la calle del General Franco número 70, en Ribarroja de Ebro (Tarragona) y del que es propietaria;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Ribarroja de Ebro y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado del «Sagrado Corazón», establecido en la calle del General Franco número 70, en Ribarroja de Ebro (Tarragona), por doña Nuria Prunera Clúa, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas que estará regentada por la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado 7.° de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria Privada, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por don Francisco Sebastián Martín García, maestro nacional, en situación de excedencia vo-

luntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Francisco Sebastián Martín García y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela, con carácter provisional, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña María Fernández Huertas, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*Boletín Oficial* del 29), es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Fernández Huertas y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Cáceres, se le adjudique escuela, con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque, para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Josefa González López, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*Boletín Oficial* del 29), es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo, a lo preceptuado en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Josefa González López y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Málaga se le adjudique escuela, con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque, para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Huesca por doña Angeles Tabernero Sacristán, maestra rural en situación de excedencia voluntaria, solicitando se le asigne escuela en propiedad en la provincia de Zaragoza;

Resultando que la interesada ha cumplido la condición mínima de más de un año en situación de excedencia para poder reingresar y que al expediente se acompaña la documentación prevenida en la Resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4);

Resultando que en la provincia de Zaragoza existe en la actualidad escuela rural vacante definitiva, única clase de escuelas en las que pueden reingresar estas maestras;

Resultando que la interesada se halla pendiente de cumplir la sanción de separación del servicio por un año y traslado de residencia, que le fué impuesta por Orden de 30 de enero de 1956;

Visto el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, de aplicación al Magisterio, y Resolución de 1 de febrero de 1959;

Considerando que la interesada reúne las condiciones mínimas de un año en situación de excedente, que en el expediente se han cumplido las formalidades previstas en la Ley de 15 de julio de 1954 y Resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958, y que existe escuela rural vacante en la provincia de Zaragoza, donde puede ser destinada, conforme a lo dispuesto en la Resolución mencionada;

Considerando que procede, en primer lugar, dar cumplimiento a la sanción de separación del servicio por un año y traslado de residencia, que le fué impuesta por la resolución mencionada,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Acceder a lo solicitado, concediendo el reingreso en la enseñanza a la maestra rural doña Angeles Tabernero Sacristán, debiendo serle adjudicada por la Comisión Permanente de Educación Primaria de Zargaoza escuela rural, con carácter provisional, estando obligada la interesada a acudir al primer concurso de traslados que para escuelas rurales se convoque, al objeto de obtener escuela de esta clase en propiedad definitiva y fuera de la provincia de Huesca, de la que procedía.

2.° Una vez posesionada en la escuela que con carácter provisional se le adjudique, pasará a cumplir la sanción de separación del servicio por un año, extendiéndosele al efecto la oportuna diligencia de cese por tal causa, terminándolo de cumplir en la escuela rural que obtenga en propiedad definitiva, caso de no hacerlo en la anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1959 (*B. O. del E.* del 21) ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento las vacantes existentes que en relación anexa se expresan.

Segundo. Las solicitudes se formula-

rán dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial* del Ministerio, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor subsecretario, por conducto de los jefes respectivos de los centros, los cuales deberán remitirlas a la Oficialía Mayor del Departamtnto al día siguiente de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, consignando en cada instancia diligencia expresiva de la fecha en que ha sido presentada y registrada, la cual será la que se tome en cuenta a todos los efectos de plazo. Los funcionarios de los Servicios Centrales del Departamento presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio.

Tercero. El indicado plazo se entenderá ampliado en cinco días para aquellos funcionarios que sirvan destino en las Islas Canarias o Africa, si bien, los jefes de los centros deberán comunicar telegráficamente al Ministerio los nombres de los interesados que hayan presentado sus instancias el día que finalice el plazo.

Cuarto. Los concursantes que soliciten más de una de las vacantes que figuran en la relación anexa, las expresarán por orden de preferencia.

Quinto. Según previene el número 5 de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1959, las vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico-Administrativo podrán ser adjudicadas por esta Subsecretaría al personal auxiliar que lo solicite si no hubiese petición del primeramente citado y lo aconsejasen las necesidades del servicio.

Sexto. El concurso que se anuncia se regirá por la Orden ministerial citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RELACION DE VACANTES ANEXA A LA ORDEN DE ESTA FECHA, CONVOCANDO CONCURSO DE TRASLADOS

CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO

	Vacantes
Alava	1
Albacete	2
Alcoy (Alicante)	1
Almería	1
Avila	1
Palma de Mallorca (Baleares)	1
Barcelona	5
Burgos	1
Cádiz	1
Jerez de la Frontera (Cádiz)	2
Castellón de la Plana	1
Ciudad Real	2
Córdoba	2
Santiago de Compostela (Coruña)	2
Cuenca	1
Gerona	3
Granada	1
Jaén	1
Las Palmas	2
Arrecife (Las Palmas)	1
León	3
Seo de Urgel (Lérida)	1
Lugo	1
Murcia	1
Orense	1
Oviedo	3
Gijón (Oviedo)	2
Palencia	2
Vigo (Pontevedra)	1
La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)	1
Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife)	1
Segovia	1
Sevilla	1
Teruel	3
Toledo	1
Valladolid	2
Vizcaya	2

CUERPO AUXILIAR

	Vacantes
Albacete	3
Badajoz	1
Palma de Mallorca (Baleares)	3
Barcelona	4
Villanueva y Geltrú (Barcelona)	1
Burgos	1
Cáceres	1
Cádiz	2
Jerez de la Frontera (Cádiz)	1
Castellón de la Plana	3
Ciudad Real	2
Córdoba	1
Coruña	2
Santiago de Compostela (Coruña)	2
Cuenca	1
Gerona	1
Granada	2
Guipúzcoa	1
León	1
Logroño	2
Lugo	1
Málaga	1
Murcia	1
Oviedo	2
Palencia	1
Salamanca	1
Béjar (Salamanca)	1
La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)	2
Torrelavega (Santander)	1
Segovia	1
Osuna (Sevilla)	1
Soria	1
Tarragona	1
Teruel	1
Valencia	2
Valladolid	1
Vizcaya	2

Ilmo. Sr.: Vacante, por renuncia, el cargo de delegado administrativo de Educación Nacional de la provincia de Cuenca,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1946, ha tenido a bien disponer.

Primero. Los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que aspiren a desempeñar dicho cargo elevarán instancia a la Subsecretaría del Departamento (Oficina de Personal), dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial* del Ministerio. Los interesados que sirvan destino en Africa y Canarias darán conocimiento a los respectivos delegados administrativos para que comuniquen telegráficamente el que han cursado sus instancias.

Segundo. A las peticiones podrán unir los interesados, si lo estiman conveniente, los documentos que consideren oportunos para justificar los méritos que aleguen, siendo condición indispensable para elevar dichas peticiones, que no conste nota desfavorable alguna en su expediente personal.

Tercero. Por no tratarse en el presente caso de un concurso de traslados entre funcionarios del Departamento, sino de la provisión de un cargo directivo, no será de aplicación la Orden de 8 de octubre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves, 3 de diciembre de 1959 — Núm. 97

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Orden de la Subsecretaría por la que se dictan normas aclaratorias sobre la implantación del nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales del Departamento. 2882

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se autoriza una convocatoria extraordinaria de exámenes en las Escuelas Técnicas para los aspirantes a ingreso por los planes anteriores a la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas. 2883

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Orden por la que se dictan las normas reguladoras de las enseñanzas mercantiles en las Escuelas de Comercio 2888

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal. — Resoluciones disponiendo el traslado de las señoras que se citan, de los Servicios Centrales y el Instituto «Ramiro de Maeztu», en Madrid ... 2885

Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña Elvira Gómez Posadas 2885

Otras nombrando a los señores que se indican para los cargos que se señalan 2885

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se declara el carácter benéfico-docente de la fundación «Patronato Hogar Escuela de San Bult», de Valencia 2885

Otra por la que se aprueba la demanda redactada por el abogado designado por la Junta Provincial de Beneficencia de Alicante para defender los intereses de la fundación «Bienvenida López Seriñá», de San Vicente del Raspeig 2885

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan 2886

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autorizan los que se expresan en las Universidades que se mencionan 2888

Personal.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se indica 2890

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Orden nombrando director de la Escuela de Comercio de Badajoz a don Samuel Martín Retortillo 2892

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Fermín Carretero Villalba 2892

Exámenes.—Orden por la que se convocan extraordinarios en el próximo mes de enero, en las Escuelas de Comercio 2892

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se concede a varios Ins-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

titutos Nacionales de Enseñanza Media una subvención con destino a bolsas de viaje 2892
Orden de la Dirección General, complementaria de las de 23 y 24 de septiembre último sobre plan de actuación de los estudios nocturnos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 2893
Personal.—Resoluciones relativas al personal de Institutos, no catedráticos, durante el mes de octubre de 1959 2893

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Orden por la que se desestima la petición de reconocimiento de grado elemental del colegio de enseñanza media femenino «Sagrados Corazones», de El Escorial 2894

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se concede subvención para las de construcción de una planta en el edificio de las Escuelas Profesionales Salesianas, de Madrid ... 2895

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes elevando a definitivas las adjudicaciones de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se citan 2895
Otras disponiendo el abono de las subvenciones que se expresan para la construcción de escuelas en Burgos y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) 2895

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios privados que se mencionan 2896
Personal.—Resoluciones de la Dirección General sobre nombramiento de directores y maestros para los colegios de enseñanza primaria privada que se indican 2900

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se expresan. 2901

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos que se citan, a realizar en los monumentos nacionales que se mencionan 2904

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal.—Orden por la que se nombran, en virtud de oposición, funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a los señores que se relacionan 2909

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden las de «Alejandro Salazar» a los señores que se relacionan 2909
Otra por la que se conceden las de «Alberto Ortega» para los Colegios Menores 2911
Otra concediendo bolsas de viaje a los señores que se indica para desplazarse a los lugares que se señalan 2912

Sección de Asistencia Social

Seguro Escolar.—Relación de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de octubre de 1959. 2913

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Oposiciones.—Orden sobre rectificación de la relación de vacantes para el ingreso en el profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 2916
Lista de aspirantes admitidos y excluídos para los profesores procedentes de los cursillos de 1933 que aspiran a ingresar en el Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos 2916

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Fomento de las Bellas Artes

Concurso-oposición.—Anuncio publicando la relación de aspirantes admitidos para la provisión de la plaza de director del Museo Arqueológico de Alicante. 2916

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Ilmos. Sres.: Vistas las diversas consultas formuladas con motivo de la implantación del nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales de este Departamento,

ESTA SUBSECRETARIA, de acuerdo con lo previsto en la disposición final quinta de la Instrucción General de 22 de octubre de 1959, ha resuelto lo siguiente:

Primero. La tarifa de la tasa por Títulos aneja al Decreto 1.639/1959 comprende todos los conceptos que anteriormente se percibían por separado y que se abonará íntegramente en papel de pagos al Estado, con independencia tan sólo de los derechos del impuesto de Timbre, por ser extraños a la competencia de este Departamento.

Segundo. La distribución del producto del canje de papel de pagos al Estado en que se percibirá la totalidad de la tasa por Títulos, se hará en la forma prevista en el propio Decreto que la convalida, para lo que se dictarán las normas precisas por la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales.

A tales efectos el Centro donde se recaude la tasa remitirá a la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones el papel de pagos al Estado correspondiente a la totalidad de la tasa para su canje a metálico y últerior distribución, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de la Instrucción General de 22 de octubre último.

Tercero. Las tasas convalidadas por Decreto 1.636/1959 sustituyen a las que por los mismos conceptos se venían percibiendo a favor de la Caja Unica, aunque fuese por cuantía distintas. Dichas tasas convalidadas son compatibles únicamente con los derechos académicos, excepto en la tasa por Títulos que convalida el Decreto 1.639/1959, la cual engloba todos los conceptos salvo el impuesto del Timbre.

Cuarto. La tasa por certificaciones es aplicable a cualquier clase de éstas en la cuantía que determina el número cuatro del artículo cuarto del Decreto 1.636/1959, sin que sea aplicable más excepción que la prevista en el número cinco del mismo precepto.

Quinto. Como dispone el artículo séptimo de la Instrucción General de 22 de octubre último, cuando por alguno de los conceptos que dan lugar a la aplicación de las tasas convalidades por Decreto 1.636/1959, se perciban también derechos académicos, deberán utilizarse los talonarios de modelo anejo a la citada Instrucción, únicamente para la recaudación de la tasa convalidada.

Sexto. La relación comprendida en el anexo V de la Instrucción General de 22 de octubre último no tiene más alcance que advertir a los Centros comprendidos en ella de la remisión de talonarios hecha a su nombre, pero no afecta a la procedencia de recaudar las tasas en todos aquellos que deban hacerlo, ateniéndose a lo que resulte de las normas de los respectivos Decretos.

Séptimo. En el régimen aplicable a las tasas que afectan a los pagadores provinciales y a los habilitados, se tendrá en cuenta la diferencia de sistema establecido para una y otra, la cual obedece a que la referente a los habilitados grava el descuento que perciben éstos, en tanto que en la pagaduría la tasa está constituída por la totalidad del descuento, sin perjuicio de que éste ha de distribuirse por la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones en la forma que establece el Decreto de convalidación atribuyendo el ochenta por ciento al pagador.

Por el mismo motivo es necesaria la separación en el envío de las correspondientes remesas de recaudación, conforme a los modelos anejos a la Instrucción de 22 de octubre último y Orden de esta Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959 (*B. O. del E.* del 23).

Octavo. Teniendo en cuenta el concepto a que corresponde la tasa por formación de expedientes «de oposición» convalidada por Decreto 1.636/1959, no debe entenderse aplicable a la formación de la lista de maestros interinos.

Noveno. Debe tenerse en cuenta que, conforme al artículo segundo del Decreto 1.802/1959, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 16 de octubre de este año, el régimen de tasas y exacciones parafiscales convalidadas por los Decretos 1.633/1959 al 1.646/1959 entró en vigor el 1 de noviembre del año en curso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmos. Sres. Directores generales, Oficial Mayor y Jefes de los distintos Servicios del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Ilustrísimo señor:

La cuarta disposición transitoria de la Ley de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, dispone que durante tres años en las Escuelas Técnicas Superiores y dos en las de Grado Medio se efectuarán convocatorias de ingreso por el sistema que regía con anterioridad a su vigencia.

En el presente año, por tanto, finaliza el citado período de transición respecto de las Escuelas Técnicas de Grado Medio y en el 1960 el de las Escuelas Técnicas Superiores.

Con objeto de dar las máximas facilidades a los aspirantes a ingreso que se encuentran en tales circunstancias, es conveniente la concesión de una convocatoria de carácter excepcional.

Por cuanto antecede,

ESTE MINISTERIO, en uso de las facultades que le están conferidas, y de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

1.° Autorizar convocatoria extraordinaria de exámenes en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, durante el mes de diciembre, para los aspirantes a ingreso por los planes anteriores a la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas.

Los declarados aptos se incorporarán a las enseñanzas correspondientes en el presente curso académico y los restantes estarán obligados a realizar los estudios, en su sucesivo, por el nuevo plan, con las convalidaciones que, en su caso, se determinen.

2.° Que en las mismas condiciones, y sin perjuicio de las convocatorias de junio y septiembre, se anuncie una extraordinaria en las Escuelas Técnicas Superiores en el mes de febrero de 1960.

Los declarados aptos en estas convocatorias se incorporarán a las enseñanzas correspondientes en el curso académico 1960-61.

Quienes no hayan logrado adquirir las condiciones necesarias para el ingreso en el Centro realizarán los estudios sucesivos por el nuevo plan, con las convalidaciones que, en su caso, se determinen.

3.° Los Directores de los Centros señalarán el plazo de matrícula y los días de exámenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

(«B. O. E.» 23-X-1959.)

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Iltmo. Sr.: En uso de la autorización que le confiere el Decreto de 22 de octubre de 1959 (*B. O. E.* 9 de noviembre), por el que se reordenan las enseñanzas de Auxiliares Mercantiles,

ESTE MINISTERIO, visto el dictamen del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

Primero. Las enseñanzas de Auxiliares Comercia-

les establecidas en algunas Escuelas de Comercio comprenderán en lo sucesivo las dos únicas especialidades de «Auxiliares de Empresa» y «Auxiliares Intérpretes de Oficina Mercantil», con duración de tres cursos cada una de ellas.

Segundo. Dichas enseñanzas se cursarán en las Escuelas que determine este Ministerio y se desarrollarán en horas, tales que permitan la asistencia a clase de aquellos alumnos que tengan jornada normal de trabajo.

Tercero. Para el ingreso se requerirá la edad mínima de catorce años.

El examen de ingreso se realizará ante un Tribunal designado por la dirección del Centro, del que formará parte por lo menos un catedrático de la Escuela. Los ejercicios serán orales y escritos y versarán sobre Gramática, Redacción, Aritmética y Geografía, quedando dispensados los alumnos que ostenten un título de Enseñanza Media del Estado.

Cuarto. Para poder obtener el Diploma correspondiente, será necesario haber cursado y aprobado las siguientes materias:

PARA AUXILIARES DE EMPRESA

Primer año.—Gramática española. Caligrafía. Aritmética Mercantil. Cultura Económico-social, primero. Taquigrafía y Mecanografía, primero.

Segundo año.—Cálculo Comercial. Idioma (Francés o Inglés), primero. Cultura Económico-social, segundo. Elementos de Contabilidad. Taquigrafía y Mecanografía, segundo. Organización Bancaria.

Tercer año.—Contabilidad. Elementos de Derecho Mercantil. Elementos de Tributación y de Previsión Social. Composición y correspondencia comercial. Idioma (Francés o Inglés), segundo. Técnica y Contabilidad Bancarias.

PARA AUXILIARES INTÉRPRETES DE OFICINA MERCANTIL

Primer año.—Caligrafía. Gramática, primero. Taquigrafía y Mecanografía, primero. Francés, primero. Inglés, primero.

Segundo año.—Gramática, segundo. Aritmética Mercantil. Taquigrafía y Mecanografía, segundo. Francés, segundo. Inglés, segundo.

Tercer año.—Taquigrafía y Mecanografía, tercero. Francés, tercero. Inglés, tercero. Práctica de Oficina Mercantil (con Archivo y Clasificación). Composición y Correspondencia comercial. Las disciplinas complementarias de Educación Física (tres cursos), Religión (un curso en segundo año), Formación del Espíritu Nacional (un curso en tercer año), y para las alumnas las Enseñanzas del Hogar (dos cursos en primero y segundos años), correrán a cargo de los mismos profesores que las desempeñen en la Escuela respectiva.

Quinto. Los cuestionarios de ingreso y de todas las asignaturas serán los que apruebe esa Dirección General, a propuesta de la Comisión de Asesoramiento e Inspección de las Escuelas de Comercio.

Sexto. La Enseñanza será libre y oficial, no pudiendo simultanearse ambas en un mismo curso y se ajustarán a las demás normas generales que rigen para los estudios Mercantiles que se cursan en estos Centros.

Séptimo. Las asignaturas que componen estas enseñanzas quedarán agrupadas, a efectos del profesorado que ha de desempeñarlas, de la siguiente forma:

Grupo 1.º: Gramática, primero y segundo, y Caligrafía.

Grupo 2.º: Aritmética Mercantil y Cálculo Comercial.

Grupo 3.º: Cultura Económico-social, primero y segundo, y Elementos de Derecho Mercantil.

Grupo 4.º: Francés, primero, segundo y tercero.

Grupo 5.º: Inglés, primero, segundo y tercero.

Grupo 6.º: Taquigrafía y Mecanografía, primero, segundo y tercero.

Grupo 7.º: Elementos de Contabilidad, Contabilidad y Elementos de Tributación y previsión social.

Grupo 8.º: Organización Bancaria y Técnica y Contabilidad Bancarias.

Grupo 9.º: Prácticas de Oficina Mercantil, Archivo y Clasificación y Composición y Correspondencia comercial.

Octavo. En cada Escuela de Comercio en que se establezcan esta clase de enseñanzas existirá un jefe de Estudios nombrado por la Dirección General a propuesta en terna de la dirección del Centro, oído el Consejo Asesor, y cuyo nombramiento deberá recaer en un catedrático numerario.

Noveno. Se autoriza a esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones requiera el mejor cumplimiento de lo que se determina en la presente Orden.

Décimo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que por ésta se establece.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los estudios regulados por esta Orden ministerial comenzarán a regir a partir del curso 1959-60.

Los alumnos que tuvieren comenzados sus estudios en la fecha de su promulgación, se adaptarán forzosamente al nuevo plan, con arreglo a las siguientes normas:

Los alumnos oficiales lo harán por cursos. Aquellos a quienes falten una o dos asignaturas para completar alguno pasarán al siguiente, debiendo asimismo superar las pendientes. Caso de que estas últimas fueren tres o más, repetirán curso, con la obligación de superar las que fija el nuevo plan y que no hayan sido aprobadas previamente por el derogado.

Los alumnos de segundo año de «Auxiliares de Empresa» que se adapten al tercer curso, deberán suplementar la asignatura de «Técnica y Contabilidad Bancaria».

En la adaptación de «Auxiliares intérpretes de Oficina Mercantil», a los alumnos de primero que pasen al segundo año se les dispensará la «Aritmética Mercantil», que ya tienen aprobada.

En este curso de adaptación se dedicará mayor extensión a la disciplina de «Taquigrafía y Mecanografía» no cursada en el primer año.

Los alumnos libres podrán optar entre acoplarse como los alumnos oficiales o terminar sus estudios por el plan que vienen cursando, con el límite máximo de tres cursos académicos incluído el presente de 1959-60, al término de los cuales serán acoplados forzosamente con arreglo a las normas que se dicten al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Iltmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

(«B. O. E.» 12-XI-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le están conferidas por el número 7 de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940 y en atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que doña Josefa Iñiguez Galíndez, jefe de negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, pase a continuar sus servicios a los Servicios Centrales del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le están conferidas por el número 7 de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940 y en atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que doña María del Carmen de la Cuadra y Ugarte, auxiliar de administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en los Servicios Centrales, pase a continuar sus servicios al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Elvira Gómez Posadas, celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet» (femenino), de Zaragoza, en la que solicita la excedencia en su cargo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículo 9.º (letra B) y 10 de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia, por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamentto resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión en propiedad de una plaza de capataz-jardinero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del tribunal, ha tenido a bien nombrar a don José Núñez Vega capataz-jardinero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de 7.680 pesetas, consignadas en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto único, subconcepto 8.º del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid, y existiendo vacante,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a doña María Paz Rafael Rosado sirviente de limpieza de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Tetuán de las Victorias, con la remuneración anual de 3.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 5.º, concepto 2.º, subconcepto 3.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que el presidente del patronato de la fundación «Escuela de San Bult» acude a este Ministerio exponiendo que, con objeto de allegar recursos para atender a las necesidades creadas por las obras de las escuelas del patronato, tiene proyectada una rifa de un coche turismo, matriculado en España, en combinación con uno de los sorteos de la Lotería Nacional del año 1960, para la que solicita el oportuno permiso y la declaración del carácter benéfico de la mencionada institución;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia informa favorablemente dicha solicitud, siempre que se cumpla la Ley de 16 de julio de 1949, haciendo constar, por otra parte, que la rifa causada en el pasado ejercicio tuvo buenos resultados;

Resultando que la fundación «Patronato Hogar Escuela de San Bult», de Valencia, fué clasificada con el carácter de benéfico-docente por Orden ministerial de 11 de julio de 1958;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Ley de 16 de julio de 1949 y la Orden para su aplicación de 27 del mismo mes y año;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 16 de julio de 1949, la competencia de este Ministerio en materia de rifas organizadas por entidades benéficas o de utilidad pública que dependan de él se limitará a acreditar el carácter legal de la rifa, quedando reservada al Ministerio de Hacienda la autorización de la mencionada rifa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la referida Ley;

Considerando que los fondos que puedan allegarse con la rifa proyectada serán destinados al sostenimiento de una obra pedagógica y de carácter benéfico-social,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Declarar que la entidad «Patronato Hogar Escuela de San Bult», de Valencia, es una asociación benéfico-docente, y que la rifa que trata de celebrar en combinación con uno de los sorteos de la Lotería Nacional del año 1960 está destinada a obtener fondos para el cumplimiento de sus fines, por lo que dicha rifa es de carácter legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden de esta Sub-

secretaría de 4 de junio del pasado año, ratificada por otra de 24 de noviembre del mismo año, se dispuso que por la Junta Provincial de Beneficencia de Alicante se procediese al nombramiento de Letrado que defendiese los intereses de la fundación en el pleito que precisaba entablar para obtener el desalojo de una vivienda su propiedad;

Resultando que el letrado designado al efecto remite a este Departamento copia de la demanda y documentos pertinentes;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia, al remitir la anterior demanda, recoge el informe del vocal abogado del Estado, favorable a las actuaciones del letrado;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y preceptos concordantes sobre la materia;

Considerando que del examen detenido de la demanda citada aparece que se han cumplido todos los requisitos formales exigidos por la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que los hechos que motivan la iniciación de este pleito están bien recogidos y tratados;

Considerando que, a mayor abundamiento, el informe del vocal abogado del Estado es favorable a la aprobación de la misma demanda,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la demanda que, redactada por el abogado designado por la Junta Provincial de Beneficencia para defender los intereses de la fundación «Bienvenida López Seriñá», es remitida a este Departamento.

Segundo. Que las actuaciones subsiguientes sean comunicadas a este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis Gamir Casares, en súplica de que se le convaliden los estudios de Diploma de Graduado en Segunda Enseñanza Superior, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Diploma de Segunda Enseñanza Superior, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se convaliden por los equivalentes españoles del curso Preuniversitario, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondiente que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del certificado de aptitud correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Domingo Martínez Ripoll, en súplica de que se le convalide su grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca por don Domingo Martínez Ripoll, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Antonio Arsuaga Echeveste, en súplica de que se le convalide su grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias Económicas de Bilbao,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola por don Antonio Arsuaga Echeveste, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias Económicas de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Benito Fortes Alvarez, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de médico cirujano, alcanzados en la Universidad Nacional Autónoma de Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales y título de médico cirujano, alcanzados por el interesado en la Universidad Nacional Autónoma de Méjico, se le convaliden por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Medicina y Cirugía, mediante examen de reválida que podrá realizar en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Nasrat Adid Sleiman Haidar, súbdito libanés, en súplica de que se le convaliden estudios totales y licencia en Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, disposiciones de general aplicación y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Derecho y Licencia correspondientes, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Derecho, mediante examen de reválida que podrá realizar en la Fa-

cultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Ladó Río, en súplica de que se le convalide su grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricuuarse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca por don José Ladó Río, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Víctor Mozo Santos, en súplica de que se le convalide su grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico selectivo de Ciencias, de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas por don Víctor Mozo Santos, para que se matricule directamente en el pirmer curso académico selectivo de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Lacueva Lafarga, en súplica de que se le convalide su grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca por don Francisco Lacueva Lafarga, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Miguel Aguirre de Solano, en súplica de que se le convalide su grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, para matricularse directamente en el primer curso de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús por don Juan Miguel Aguirre, para que se matricule en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito marroquí don Mohamed Mechich Alami, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Siria, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Siria, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Martha Nélida Guevara Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho: Economía Política; pudiendo la interesada legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fausto Valentín Larrea

Contreras, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Convenio firmado con la República Peruana y en el Decreto de 7 de octubre de 1939, que los estudios totales de Educación Secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Adriana Pintori, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Grado de Maturitá Scientifica, alcanzados en la Escuela Media y Liceo Científico Italiano de Barcelona, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y grado de Maturitá Scientifica, alcanzados por la interesada en el Liceo Científico Italiano de Barcelona, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Angel Mogna Bajares, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito colombiano don Oscar Weimberg Gregorovius, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia y la O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los tres primeros cursos completos del Bachillerato español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado instancia de la súbdita panameña doña María Inmaculada Louro, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Panamá y la O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por los cuatro primeros cursos del Bachillerato español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Panamá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuestta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

SECCION DE HISTORIA

1. *Historia del Oriente antiguo*, don Julio Martínez Santa Olalla.
2. *Prácticas de exposición de temas históricos*, don José María Jover Zamora.
3. *Geografía del mundo clásico*, don Miguel Dols y Dols.
4. *Instituciones medievales*, don Antonio Ubieto Arteta.
5. *Los moriscos*, don Juan Reglá Campistol.

SECCION DE FILOSOFIA

1. *El concepto de justicia en San Pablo*, don José Corts Grau.
2. *Estudio crítico de la fundamenta-*

ción metafísica de las costumbres, don José Todolí Duque.

3. *Estudio sobre las declaraciones de los derechos del hombre*, don José Todolí Duque.

4. *Concepto de la existencia*, don Ricardo Marín Ibáñez.

5. *La trascendentalidad de la belleza*, don Francisco J. León Tello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*B. O. E.* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos el Doctorado:

1. *Microbiología aplicada*, don Santos Ovejero del Agua.

2. *Quimioterapia*, don Isidoro Izquierdo Carnero.

3. *Endocrinología*, don Julio Morros Sardá.

4. *Técnica de la documentación científica*, don Andrés Suárez y Suárez.

5. *Patología de la reproducción*, don Félix Pérez y Pérez.

6. *Avicultura*, don Rafael Sarazá Ortiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. *Naturalismo y humanismo actuales en psiquiatría*, don José Pérez y López Villamil.

2. *Cirugía vascular*, don José Luis Puente Domínguez.

3. *Oftalmoscopia clínica*, don Angel Moreu González-Pola.

4. *Endocrinología*, don José Perianes Carro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Faculad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. *Las iglesias de Valladolid*, don José María Azcárate Ristori.

2. *Metodología histórica*, don Pablo Alvarez Rubiano.

3. *La diplomática en la obra del Padre Merino*, don Filemón Arribas Arranz.

4. *Comercio y política internacional en la época de los Reyes Católicos*, don Luis Suárez Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. *Química-Física del estado coloidal*, don Juan Bautista Bastero Beguiristain.

2. *Epizootiología y comprobación sanitaria pecuarias*, don Eduardo Respaldiza Ugarte.

3. *Bacteriología de la leche*, don Indalecio Hernando Martín.

4. *Endocrinología*, don Jesús Sáinz Sáinz-Pardo.

5. *Quimioterapia*, don Pascual López Lorenzo.

6. *Esterilidad de los animales domésticos*, don José María Santiago Luque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos el Doctorado:

1. *Procedimiento administrativo en la esfera local*, don José María Pi Súñer.

2. *Criminología*, don Octavio Pérez-Vitoria Moreno.

3. *La tributación de la empresa y sus partícipes*, don José Luis Sureda Carrión.

4. *Derecho sindical*, don Manuel Alonso García.

5. *Estudios de Derecho civil de Cataluña*, don Ramón Faus Esteve.

6. *Cuestiones de Derecho marítimo*, don Vicente Solé de Sojo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada conform a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. *Terapéutica aplicada*, don Francisco García Valdecasas.

2. Organogénesis, don Manuel Taure Gómez.

3. *Urología*, don Salvador Gil Vernet.

4. *Electrorradiología*, don Vicente Carulla Riera.

5. *Endocrinología*, don Arturo Fernández Cruz.

6. *Técnica quirúrgica*, don Ramón Arandes Adán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. *Historia del proceso civil*, don Faustino Gutiérrez-Alviz y Armario.
2. *La razón de Estado*, don Ignacio María de Lojendio e Irure.
3. *La política exterior de España desde la restauración canovista*, don Mariano Aguilar Navarro.
4. *Régimen jurídico del urbanismo*, don Manuel Francisco Clavero Arévalo.
5. *Fuentes del Derecho indiano*, don Antonio Muro Orejón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. *Derecho civil comparado*, don José Beltrán de Heredia Castaño.
2. *Literatura jurídica*, don Esteban Madruga Jiménez.
3. *Introducción al Derecho interside-ral*, don Manuel Gordillo García.
4. *Consideraciones sobre las ideas políticas españolas desde el Renacimiento al siglo XIX*, don Enrique Tierno Galván.
5. *La filosofía del Derecho internacional en los autores españoles del siglo XIX*, don Vicente Ramírez de Arellano Marcos.
6. *La situación actual de la economía española*, don Jesús Prados Arrarte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*B. O. E.* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. *Terapéutica clínica*, don Manuel Armijo Valenzuela.
2. *Anatomía patológica aplicada y técnica de micrografía*, don Enrique Bráñez Cepero.
3. *Los tumores en otorrinolaringología*, don Marcelino Gavilán Bofill.
4. *Antropología médica*, don Jesús Fernández Cabeza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas que señala la O. M. de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Medicina de dicha Universidad durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. «Neuroanatomía clínica», don José Escolar García.
2. «Diagnóstico precoz del cáncer», don Ricardo Lozano Blesa.
3. Cancerología cutánea, don Luis Azúa Dochao.
4. «Hidrología médica», don Valentín Pérez Argilés.
5. «Patología respiratoria de urgencia», don Francisco Suárez Palacios.
6. «Evolución de las doctrinas médicas», don Francisco Oliver Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo .Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. «La familia en el Derecho histórico español», don Alfonso Otero Varela.
2. «El Derecho mercantil en su evolución histórica», don Aurelio Menéndez Menéndez.
3. «Problemas actuales de ciencia política y Derecho constitucional», don Pablo Lucas Verdú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguientes),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Veterinaria de Córdoba de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. «Biometría», don Diego Jordano Barea.
2. «Microbiología aplicada a las industrias zootécnicas», don Sebastián Miranda Entrenas.
3. «Análisis químico de alimentos y sustancias de origen animal», don Francisco Castejón Calderón.
4. «Etnografía y construcciones rurales», don Rafael Castejón y Martínez de Arizala.
5. «Industrias zootécnicas», don Gumersindo Aparicio Sánchez.
6. «Historia de la Veterinaria», don Germán Saldaña Sicilia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de

Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 30 de septiembre último, se entienda ha cesado don Félix García Blázquez en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Teoría del conocimiento» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que con carácter provisional se encargue de la referida plaza don Ricardo Marín Ibáñez, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándosele, a partir del día 1.º del corriente mes de octubre, la gratificación anual de 18.600 pesetas con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 30 de septiembre último, se entienda ha cesado don Jaime García-Añoveros en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Hacienda Pública y Derecho Fiscal (segunda cátedra) y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza don Fernando Vicente-Arche Domingo, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándosele, a partir del día primero del corriente mes de octubre, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Derecho civil» (Obligaciones y Contratos) y «Derecho Mercantil» (dos cursos), vacante en dicha facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, don Lucio Rodríguez López, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1.º del corriente mes de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Química», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, doña María Magdalena Gálvez Morros, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1.º del corriente mes de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Zoología» (Artrópodos), vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, don José Luis Guardiola Pérez, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día siguiente al del cese, por renuncia voluntaria, de don Eugenio Ortiz de Vega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Física atómica y nuclear», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, don Julio Montes Ponce de León, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1.º de octubre actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que con efectos de 30 de septiembre último se entienda han cesado don Joaquín Casellas Fábregas y don Miguel Gallardo Villa en el desempeño de las plazas de profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Botánica» (1.º) y «Química orgánica» (2.º) y en el percibo de las remuneraciones que por tales servicios se les venían acreditando.

Segundo.—Que de las referidas plazas se encarguen, con carácter provisional, don José A. Balari Castillo y don Luis Franqueza Graner, respectivamente, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándoseles, a partir del día 1.º del corriente mes de octubre, la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, con cargo a las dotaciones asignadas a dichas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos de 30 de septiembre del corriente año, se entienda han cesado los señores indicados a continuación como encargados provisionales de las plazas de profesores adjuntos que se citan:

Don José Anglada Fernández, de la de «Análisis matemático», cuarto y quinto, y «Matemáticas especiales».

Don Joaquín Ninot Nolla, de la de «Geometría analítica y topología».

Don José Vaquer Timoner, de la de «Geometría métrica, algebraica y diferencial».

Don Juan Casulleras Regas, de la de «Geometría proyectiva y descriptiva y matemáticas especiales».

Don José Anglada Llovera, de la de «Matemáticas especiales, cálculo de probabilidades y estadística matemática».

Don Vicente Gandía Gomar, de la de «Mecánica física, mecánica y termología».

Don Manuel Puigcerver Zanón, de la de «Termología».

Don Antonio Bernalte Miralles, de la de «Física matemática y física nuclear».

Doña Rosario Ral Pascual, de la de «Fisiología animal y biología general».

Segundo. Que, con carácter provisional y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, si antes no han sido provistas mediante el reglamentario concurso-oposición, se encarguen de las plazas de profesores adjuntos que se indican los ayudantes de clases prácticas siguientes, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas:

Don Alberto Moneo Díaz, de la de «Análisis matemático», cuarto y quinto, y «Matemáticas especiales».

Don Carlos Congost Horta, de la de «Geometría analítica y topología».

Don Joaquín Ninot Nolla, de la de «Geometría métrica, algebraica y diferencial».

Don Ramón Villalbi Rodríguez, de la de «Geometría proyectiva y descriptiva y matemáticas especiales».

Don Rafael Velasco Lara, de la de «Matemáticas especiales, cálculo de probabilidades y estadística matemática».

Don Manuel Puigcerver Zanón, de la de «Mecánica física, mecánica y Termología».

Don Vicente Gandía Gomar, de la de «Termología».

Don Juan Oliveras Casas, de la de «Física matemática y física nuclear».

Don Jacinto Nadal Puigdefábregas, de la de «Fisiología animal y biología general».

Tercero. Que todas las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados a partir del día 1 de octubre último, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de profesores adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto nombrar director de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz al catedrático numerario de dicho centro, don Samuel Martín Retortillo, con los derechos y deberes inherentes al mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don Fermín Carretera Villalba, catedrático numerario de «Geografía» de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta lo que dispone a estos efectos la Ley de 15 de julio de 1954 y de acuerdo con el favorable informe del director del centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder al señor Carretero Villalba la excedencia voluntaria como catedrático numerario de «Geografía» de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, en las condiciones que señala el artículo 15 de la mencionada Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Ciudad Real.

EXAMENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, por analogía con lo dispuesto en años anteriores, ha tenido a bien acordar la concesión de una convocatoria de exámenes extraordinarios en las Escuelas de Comercio, que tendrá lugar en la segunda quincena del mes de enero de 1960, para que puedan terminar sus estudios aquellos alumnos que los cursen con arreglo a los planes aprobados por Decretos de 23 de julio de 1953 y 16 de marzo de 1956, a quienes falten, como máximo, una o dos asignaturas y pruebas de grado para obtener cualquiera de los títulos de perito y profesor mercantil; no computándose a tales efectos las disciplinas de «Religión», «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física».

Por los señores directores de los citados centros docentes se admitirán, durante los primeros quince días de dicho mes y año, las correspondientes solicitudes de matrícula, incluída la de grado, a los alumnos comprendidos en el párrafo anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 7 de marzo del año en curso convocó un concurso entre los Institutos nacionales de Enseñanza Media para la concesión de seis subvenciones de 30.000 pesetas cada una para «Viajes escolares»;

Resultando que, a tenor de lo dispuesto en la Orden de convocatoria del concurso, han remitido documentación los Institutos nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan, con expresión de la suma total de puntos obtenidos por los alumnos oficiales aprobados en el examen de Grado Superior, número de alumnos matriculados por Enseñanza oficial los cursos 5.º y 6.º en 1958-59 y nota media obtenida por cada uno de los respectivos Centros:

Calatayud: Suma de puntos, 61,5; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 40; nota media, 1,53.

Cádiz: Suma de puntos, 185,4; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 91; nota media, 2,03.

Ceuta: Suma de puntos, 214,1; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 116; nota media, 1,84.

Ciudad Real: Suma de puntos, 358,2; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 111; nota media, 3,22.

Jaén: Suma de puntos, 138,1; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 71; nota media, 1,945.

Madrid («Ramiro de Maeztu»): Suma de puntos, 644; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 298; nota media, 2,16.

Murcia («Alfonso X el Sabio»); No ha remitido certificación de puntos obtenidos por los alumnos oficiales en la convocatoria de junio.

Oviedo («Alfonso II»): Suma de puntos, 114,9; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 59; nota media, 1,947.

Oviedo (f.): Suma de puntos, 69,75; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 48; nota media, 1,45.

Palma de Mallorca (f.): Suma de puntos, 117,6; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 39; nota media, 3,01.

Plasencia: Suma de puntos, 176; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 72; nota media, 2,44.

Puertollano: Suma de puntos, 87,03; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 44; nota media, 1,98.

Reus: Suma de punto, 215,4; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 76; nota media, 2,83.

Santiago («Rosalía de Castro»): Suma de puntos, 194,2; alumnos matriculados en 5.º y 6.º, 82; nota media, 1,81.

Toledo: Suma de puntos, 287,7; alumnos matriculads en 5.º y 6.º, 129; nota media, 2,23;

Resultando que de los Institutos antes relacionados han de excluirse el «Alfonso X el Sabio», de Murcia, por no haber remitido la certificación de calificaciones obtenidas por los alumnos, con expresión de los puntos, y que le fué solicitada por oficio de la Sección de Institutos de 5 de octubre del año en curso, y los de Ceuta, Jaén, Oviedo (f.) y Toledo, por haber tenido entrada en este Ministerio con fecha posterior al 31 de julio del presente año, según se determina en el número 4.º de la citada Orden de convocatoria de 7 de marzo del presente año;

Considerando que por Orden ministerial de 17 de abril del presente año se concedió la cantidad necesaria para el pago de las seis bolsas de viaje con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único, subconcepto 20 *a*) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, de cuya cantidad la Sección de Contabilidad y Presupuestos efectuó la oportuna toma de razón del gasto con fecha 14 de abril y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 15 de igual mes y año;

Considerando que de los Institutos nacionales de Enseñanza Media antes relacionados y que han remitido la documentación para tomar parte en el concurso convocado por la ya mencionada Orden de 7 de marzo último, han obtenido mejor nota media los seis siguientes:

Ciudad Real, 3,22.
Palma de Mallorca (f.), 3,01.
Reus, 2,83.
Plasencia, 2,44.
Madrid («Ramiro de Maeztu»), 2,16.
Cádiz, 2,03.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar las seis bolsas de viaje de 30.000 pesetas cada una, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de este Departamento, a cada uno de los Institutos nacionales de Enseñanza Media antes mencionados, los cuales deberán atenerse, en cuanto a la inversión de la totalidad de la cantidad, a lo dispuesto en la Orden de convocatoria del concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Como complemento de lo dispuesto en las Ordenes números 3 y 4 de los estudios nocturnos para el año académico 1959-60, fechadas en 23 y 24 de septiembre último (*BB. OO. del E.* del 19 y 21 de octubre, respectivamente),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La plantilla y los gastos mensuales de los estudios nocturnos masculinos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, serán los siguientes:

	Pesetas
Director técnico	720
26 profesores de servicio doble, a 2.160	56.160
7 profesores de servicio normal, a 1.080	7.560
1 psicólogo escolar	2.160
1 administrativo	500
2 subalternos, a 360	720
Gastos de limpieza	720
Gastos generales	3.460
Total mensual	72.000

Segundo. La plantilla y los gastos mensuales de los estudios nocturnos masculinos con dependencia provisional del Instituto «Maragall», de Barcelona, serán los siguientes:

	Pesetas
Director técnico	720
23 profesores, a 1.080	24.840
1 administrativo	500
2 subalternos, a 360	720
Gastos de limpieza	720
Gastos generales	2.500
Dotación especial para el curso preunicersitario	5.000
Total mensual	35.000

Tercero. La plantilla y los gastos mensuales de los estudios nocturnos femeninos del Instittuto «Maragall», de Barcelona, serán los siguientes:

	Pesetas
Director técnico	720
19 profesores, a 1.080	20.520
1 administrativo	500
2 subalternos, a 360	720
Gastos generales	2.820
Total mensual	26.000

Cuarto. Se incluye en el grupo F) de estudios nocturnos los masculinos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila, en los que se autoriza un grupo hasta de 30 alumnos en cada uno de los cuatro cursos.

Se cursará en los estudios nocturnos masculinos de Avila el idioma Francés, y la plantilla y los gastos mensuales serán los previstos para el grupo F) en la Orden de este Ministerio de 23 de septiembre último.

Quinto. Se incluye en el grupo K) de estudios nocturnos los masculinos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense, que en la Orden últimamente citada aparecían dentro del grupo L).

La plantilla y los gastos mensuales serán los previstos para el citado grupo K) en la Orden de 23 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 (*B. O. del E.* del 1 de abril), se publica a continuación la relación, en extracto, de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media, durante el mes de octubre de 1959, relativas a profesores adjuntos y otro personal de Instituto Nacionales de Enseñanza Media.

Excedencias:

Se concede voluntaria, establecida en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, a los profesores adjuntos numerarios siguientes:

17-X-59. Don José Sánchez Romero, de Ciencias Naturales del Instituto «San Isidoro», de Sevilla.

20-X-59. Don Alejandro Villarroya Palomar, de Ciencias Naturales, del masculino de Pamplona.

21-X-59. Doña Teresa Martín Echeverri, de Francés, del Instituto masculino de Salamanca.

27-X-59. Don Antonio de Miguel Martín, de Ciencias Naturales, del Instituto «San Isidro», de Madrid.

28-X-59. Don Antonio Rodríguez Huéscar, de Filosofía, del de Avila.

31-X-59. Don José María Aleu Padreny, de Matemáticas, del de Barcelona, «Ausias March».

Licencias:

Por asuntos propios:

28-X-59. Se concede de tres meses, sin sueldo, a don Rafael Navarro Acuña, del Instituto de Ceuta.

Por enfermedad:

Se concede un mes, con todo el sueldo, a:

14-X-59. Don José González Prieto, del Instituto de Segovia.

17-X-59. Doña María Luz Navarro Mayor, del de Soria.

19-X-59. Doña Isabel Calero Baldo, del de Murcia, masculino.

Nombramientos interinos:

Directores espirituales, con 14.160 pesetas de sueldo o gratificación anual, más las pagas extraordinarias legales:

7-X-59: Don Jerónimo Ortiz Sistach, para el Instituto de Lérida.

28-X-59. Don José Estelrich Costa, para el de Palma de Mallorca, masculino.

Profesores numerarios de Religión, con 21.480 pesetas de sueldo o gratificación anual más las pagas extraordinarias legales:

13-X-59. Don Teófilo Napal Baroace, para el Instituto masculino de Pamplona.

Profesores adjuntos de Religión, con 14.160 pesetas de sueldo o gratificación anual, más las pagas extraordinarias legales:

8-X-59. Don Clemente Pérez González, para el Instituto de Santa Cruz de la Palma.

Don José Gutiérrez Mora, para el de Sevilla, masculino.

Don Alejandro Ortega Gaisán, para el de Vitoria.

28-X-59. Don José Blanes Pascual, para el de Alcoy.

Don Joaquín Martínez Acuña, para el de Pontevedra.

27-X-59. Se prorrogan los nombramientos de profesores de Religión de los Institutos «Beatriz Galindo», de Madrid, y de Zamora, en las condiciones del curso anterior.

Profesores de Formación del Espíritu Nacional, a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, para los Institutos que se citan:

20-X-59. Algeciras: don Gabriel de Frutos Fernández.

Badajoz: don Sebastián Rodríguez Asuar.

Ceuta: don Antonio Freixás Moreno.

Córdoba: don Heliodoro Martín Gómez.

Las Palmas: don Augusto Esparza Martín.

Lérida: don Juan José Arenas Gamboón.

Lugo (M.): don Carlos del Pozo López.

Pamplona (M.): don José Manuel Rodríguez Cerqueiro.

Santander: don José Merino Vellisco.

Seo de Urgel: don Antonio Noguer Casas.

Sevilla (M.): don Luis de Andrés Merino.

Soria: don Juan Rodríguez Castuera.

Tarragona: don Domingo Medrano Belda.

Toledo: don Gregorio Pelayo Sánchez.

Zamora: don Antonio Plaza Romo.

Profesores de Educación Física, a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes:

20-X-59. Albacete: don Antonio López Gómez.

Badajoz: don Francisco Fernández Cabezudo.

Barcelona, «Milá y Fontanals»: don Aníbal Artigas Gómez.

Burgos: don Francisco Orden Vigara.

Calahorra: don Moisés Ramón Gil.

Ceuta: don José Luis Camacho Sánchez.

Ciudad Real: don Jesús Antonio Díaz Pinés Casado.

Córdoba: don Paulino González Sánchez.

Cuenca: don Andrés Sánchez-Marín Fernández.

Guadalajara: don Mariano Matamala González.

Jaén: don Ernesto Alcázar Martín.

Jerez de la Frontera: don Torcuato Egea Iturriaga.

Lugo (M.): don Julio González Fernández.

Pontevedra: don Manuel Corrochano Gálvez.

Sevilla (M.): don Rafael Gómez Rivera.

Toledo: don Acisclo Alberto Redondo García.

Tortosa: don Manuel Fiol Calafat.

Prórroga de servicios:

28-X-59. Se concede, mediante expediente de capacidad física, a doña Concepción Caballero Iribarnegaray, profesora adjunta numeraria de Francés del Instituto Femenino de Santiago.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento de grado elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Sagrados Corazones», establecido en El Escorial (Madrid), Sarmiento Bengoa, 2;

Resultando que, remitido dicho expediente a la Inspección de Enseñanza Media, ésta, en 23 de abril de 1959, informa que una de las profesoras titulares no tiene la residencia en la localidad, la biblioteca es insuficiente, carece de laboratorio de Química, no tiene instalados los de Física y Ciencias Naturales, carece de gabinete psicotécnico y no confecciona fichas de las alumnas; tampoco cumple el horario, por todo lo cual entiende que no se encuentra en condiciones para ostentar el reconocimiento que solicita; y que el Rectorado de la Universidad de Madrid, en 29 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que en 23 de julio la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes emitidos por el Rectorado de Madrid y la Inspección Central de Enseñanza Media, se estima que este Centro no reúne condiciones para ser clasificado en la categoría de Reconocido Elemental que solicita»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y por el artículo 13 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Sagrados Corazones» de El Escorial (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de subvención de 406.877,30 pesetas para obras de construcción de una planta en el edificio de las Escuelas Profesionales Salesianas de Madrid;

Resultando que la Dirección de las Escuelas Profesionales Salesianas de Madrid (General Primo de Rivera, 25) solicita la concesión de una subvención extraordinaria de 406.877 pesetas, importe del presupuesto del proyecto de obras de construcción de una planta para laboratorios en dicho Centro, redactado por el arquitecto don Enrique Huidobro Pardo, a cuyo efecto acompaña memoria justificativa de la necesidad de dichas obras y certificación de no haber obtenido subvención alguna análoga por dicho concepto;

Resultando que la Junta Provincial de Formación Industrial de Madrid eleva dicha petición con fecha 1.º de agosto de 1958, informándola favorablemente;

Resultando que, remitido el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, lo emite, favorablemente, con fecha 3 de octubre de 1958;

Resultando que la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en escrito de 25 de noviembre último, hace constar que la Comisión Económica de dicha Junta aprobó, en sesión del día 5 del propio mes, la financiación del gasto de referencia;

Considerando que con la tramitación e informes emitidos se ha dado cumplimiento a lo previsto en el apartado *f*) del número quinto y en los números sexto y séptimo de la O. M. de 23 de mayo de 1958 (*B. O. del E.* de 2 de junio), de conformidad con lo dispuesto en el número 10 de la referida disposición ministerial;

Considerando que en el vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial figura un crédito específicamente destinado a estas atenciones;

Considerando que la Junta Central de Formación Profesional Industrial tomó razón del gasto en 5 de agosto último y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente en 3 de septiembre próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder una subvención de pesetas 406.877,30 para las obras de construcción de una planta con destino a laboratorios, en las Escuelas Profesionales Salesianas de Madrid (General Primo de Rivera, 25), según proyecto del arquitecto don Enrique Huidobro Pardo.

2.º Que dicha subvención se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 3.º del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, contra certificación de obra ejecutada y cuentas de honorarios en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Celebrada la subasta de adjudicación de las obras de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en el barrio de la Cruz del Batlle, Ayuntamiento de Lérida, y vista el acta de la escritura notarial del notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Francisco de Isturiz García, por la que se adjudicó provisionalmente la ejecución de las referidas obras a don José Vall Menéndez, con domicilio en Pont de Suert (Lérida),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la referida adjudicación a favor de don José Vall Menéndez, en la cantidad líquida de 611.911,56 pesetas, que resulta una vez educida la de 6.805,89 pesetas, a que asciende la baja del 1,10 por 100 hecha en su proposición de la de 618.717,45 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, y que serán abonadas con cargo al de esta Junta, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Celebrada la subasta de adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas de diez secciones y diez viviendas para maestros en Los Molares (Sevilla), y vista el acta de la escritura notarial del notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Francisco Isturiz García, por la que se adjudicó provisionalmente la ejecución de las referidas obras a don Luis Rank, «Empresa Constructora», con domicilio en Colombia número 8, de Sevilla,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la referida adjudicación a favor de don Luis Rank, «Empresa Constructura», de Sevilla, en la cantidad líquida de pesetas 3.123.664,28, que resulta una vez deducida la de 72.881,23 pesetas, a que asciende la baja del 2,28 por 100, hecha en su proposición de la de 3.196.545,51 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, y que serán abonadas con cargo al de esta Junta, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Vitso el expediente incoado por la reverenda Madre Carmen Gimeno Palau, Procuradora Provincial de las Religiosas de Jesús y María, con domicilio en Madrid, calle de Juan Bravo número 12, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención que en principio y por Orden de 22 de julio de 1959 le fué concedida para la construcción de un nuevo Colegio de Enseñanza Primaria en Burgos, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar a la Rvda. Madre Carmen Gimeno Palau, Procuradora Provincial de las Religiosas de Jesús y María, con domicilio en Madrid, calle de Juan Bravo número 12, la cantidad de 511.875 pesetas (quinientas once mil ochocientas setenta y cinco pesetas), importe de la primera mitad de al subvención que en principio y por Orden de 22 de julio de 1959 le fué concedida para la construcción de un nuevo Colegio de Enseñanza Primaria en Burgos, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por Sor Joaquina Ruano, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl y directora de la Colonia de la Milagrosa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), solicitando un abono parcial de la subvención que en principio y por Orden de 10 de noviembre de 1958 le fué concedida para la construcción de una Escuela-capilla en el suburbio de Mazacote, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se hn acumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto con fecha 14 de octubre de 1959 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar a la Rvda. Madre Sor Joaquina Ruano, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl y directora de la Colonia de la Milagrosa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), la cantidad de 45.945,55 pesetas (cuarenta y cinco mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos), en concepto de primer abono parcial de la subvención concedida en principio por Orden de 10 de noviembre de 1958 para las obras de construcción de una Escuela-capilla con dos secciones en el suburbio de Mazacote, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de don Vicente Coll Ferrer, director propietario-pedagógico del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Liceo Coll», establecido en la actualidad en la calle de Hernán Cortés número 11, en Cuart de Poblet (Valencia), en súplica de que se le autorice para trasladar dicho Centro docente a un nuevo local sito en la calle del Sagrado Corazón de Jesús número 36, en la misma localidad, por reunir mejores condiciones higiénicas y pedagógicas;

Resultando que se han unido a este expediente plano del nuevo local, así como certificaciones acreditativas de sus condiciones de seguridad e higiene;

Resultando que este Centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, durante un año, por Orden de 24 de enero de 1955, sin que posteriormente se haya elevado a definitiva;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar para trasladar el Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Liceo Coll», al nuevo local situado en la calle del Sagrado Corazón de Jesús número 36, en Cuart de Poblet (Valencia), bajo la misma dirección pedagógica de don Vicente Coll Ferrer y con la misma organización, o sea, con una clase unitaria de niños, regentada por el mismo titular.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento el cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Departamento.

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento actual de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Luis Castellanos Cervigón, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de «Nuestra Señora de la Esperanza», establecido en la avenida del Doctor Esquerdo número 217, escalera A, 1.º D, en Madrid, y del que es propietario;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado de «Nuestra Señora de la Esperanza», establecido en la avenida del Doctor Esquerdo número 217, escalera A, 1.º D, en Madrid, por don José Luis Castellanos Cervigón, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del indicado señor, con una clase unitaria de niños y otra de párvulos que estarán regentadas, respectivamente, por el señor Castellanos Cervigón y por doña Pilar Martín López, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículdo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización pro-

visional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la R. M. Rosa María Hefferle, Superiora del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Jardín de la Infancia de la Bienaventurada Virgen María, establecido en la avenida de Sancho el Sabio número 2, bajo, en San Sebastián (Guipúzcoa), a cargo de dicha Congregación;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Jardín de la Infancia de la Bienaventurada Virgen María», establecido en la avenida de Sancho el Sabio número 21, bajo, en San Sebastián (Guipúzcoa), a cargo de las religiosas del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la Madre María Guitar Rivas, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas que estarán regentadas, respectivamente, por dicha religiosa y por doña María del Carmen Iribar Artola, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Rafael Pastor Andreu, en súplica de que se le reconozca como director propietario y pedagógico del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San Vicente Ferrer», establecido en la calle del Generalísimo, 135, en Masamagrell (Valencia), por don Ramón Gascó Meliá; solicitando, al propio tiempo, la debida autorización para trasladar dicho centro docente a un nuevo local, sito en la misma calle del Generalísimo, 34, con entrada por la puerta accesoria situada en la de San Juan Bautista, B, de la misma localidad, y

Resultando que, según contrato privado (cuya copia se acompaña), suscrito el día 1 de julio de 1954, el señor Gascó Meliá cedió y traspasó al señor Pastor Andreu todos sus derechos sobre el citado colegio, en las condiciones que en el aludido documento se citan;

Resultando que este establecimiento de enseñanza fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de enero de 1954, sin que posteriormente haya sido elevada a definitiva dicha autorización;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido informada por la Junta Municipal de Enseñañza de Masamagrell favorablemente, por lo que se refiere al reconocimiento del nuevo propietario y dirección pedagógica, pero no en lo concerniente al cambio de local, por no reunir éste las debidas condiciones de iluminación y ventilación, siendo necesario efectuar en él las debidas obras de reforma, informe que ha hecho suyo la Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se reconozca la propiedad del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San Vicente Ferrer», establecido en la calle del Generalísimo, 135, en Masamagrell (Valencia), a favor de don Rafael Pastor Andreu.

2.º Que se nombre a dicho señor director pedagógico del citado centro docente, así como regente de la clase unitaria de niños de que consta el colegio, por hallarse en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que el director del susodicho centro queda obligado a comunicar a este Ministerio el cambio de dirección y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del mismo, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc. También queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y de las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Departamento.

4.º Que no se conceda la autorización del traslado al nuevo local hasta que no se acredite de manera fehaciente de que éste ha quedado en las debidas condiciones de luz y ventilación, debiendo informar en tal sentido la Junta Municipal de Enseñanza de Masamagrell.

5.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, la Inspección de Enseñanza Primaria competente informe acerca del funcionamiento de este colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial le fué concedida en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Rosa Picola Pujol, Hija de la Caridad de San Vivente de Paúl (hábito gris), en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de «Santa Isabel», establecido en la plaza de Santa Isabel, en Villanueva del Segura (Murcia), a cargo de la citada Congregación Religiosa;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Villanueva del Segura y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado por los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado de «Santa Isabel», establecido en la plaza de Santat Isabel, sin número, en Villanueva del Segura (Murcia), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris), para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor Rosa Picola Pujol, con dos clases unitarias de niñas, que estarán regentadas, respectivamente. Por la citada directora y por Sor María del Carmen de Miguel García, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley, y otra clase de Iniciación Profesional, a cargo de Sor Ginesa Lanjarín Nicolás.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado 7.° de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María Luisa Pereiras Espiño, directora pedagógica del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de la «Compañía de María», establecido en la calle de María Berdiales número 22, de Vigo (Pontevedra), a cargo de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal de dicho Centro docente, con carácter definitivo;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Pontevedra; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Resultando que este Colegio fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, por Orden de 25 de mayo de 1949; habiendo sido declarado como subvencionado por la de 1.° de febrero de 1952;

Vistos por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos en el apartado 7.° de la citada Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 para que un Centro de Enseñanza Primaria no estatal pueda obtener el reconocimiento definitivo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter definitivo, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Departamento, del Colegio denominado de la «Compañía de María», establecido en la calle de María Berdiales número 22, de Vigo (Pontevedra), a cargo de las Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora, bajo la dirección pedagógica de Sor María Luisa Pereiras Espiño, para la enseñanza primaria no estatal, con dos clases de párvulos y cuatro clases graduadas de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por las Religiosas María Figueroa Brañas, Carmen Alvarez Gogeascoechea, Carmen Ulloa Allones, Carmen Pomares Zárate, Concepción Yáñez Malde, María Guede García y María Gómez Barbeira, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la directora de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.;

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1954.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Francisca Noguera Gil, en súplica de que se autorice el funcionamiento de la Escuela privada unitaria de niñas, establecida en la calle de Algezares número 34, de Beniaján (Murcia), y de la que es propietaria;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (B. O. E. del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditadó a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, de la «Escuela Privada Unitaria de Niñas», establecida en la calle de Algezares número 34, de Beniaján (Murcia), por doña Francisca Noguera Gil, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la misma interesada, que regentará además la clase unitaria de niñas, por estar en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Telesforo Llanos Corcho, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «San Francisco Javier», establecido en la calle del General Franco número 6, de Torrejoncillo (Cáceres) y del que es propietario;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cáceres; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Torrejoncillo y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionameinto legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «San Francisco Javier», establecido en la calle del General Franco número 6, en Torrejoncillo (Cáceres), por don Telesforo Llanos Corcho, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del indicado señor, con una clase unitaria de niños, que estará regentada por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que el director de este Centro docente queda obligado a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de dirección y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futura conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Francisca Llorente Martín, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Escultor Marinas», establecido en la calle del Escultor Marinas número 26, de Segovia, y del que es propietario;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Segovia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Escultor Marinas», establecido en la calle del Escultor Marinas número 26, de Segovia, por doña Francisca Llorente Martín, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas a cargo de la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que el director de este Centro docente queda obligado a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de dirección y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futura conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización pro-

visional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Salvador Villegas de Gemar, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Villegas-Hispania», establecido en la calle de José Antonio número 2, en Torrijos (Toledo), del que es propietario;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Torrijos y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Villegas-Hispania», establecido en la calle de José Antonio número 2, en Torrijos (Toledo), por don Salvador Villegas de Gomar, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del citado señor, con una clase unitaria de niños regentada por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria.

2.º La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

PERSONAL

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por la Superiora General de la Congregación de Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas, y de conformidad con lo preceptuado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del Estado* del 18), ha tenido a bien nombrar directora-pedagógica del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Virgen del Carmen», establecido en la calle del Generalísimo número 27, en Ulldecona (Tarragona), a cargo de dicha Congregación religiosa y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 21 de marzo de 1951, a Sor Montserrat Puig Avila, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quien a su vez regentará la clase unitaria de niñas de dicho Centro docente; quedando dicha directora en dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Departamento, a quien está en el deber de comunicar el cambio de dirección y profesoras en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc. Asimismo, habiéndose encargado de la clase de párvulos la religiosa doña Enriqueta Bofarull Cabré, deberá remitir toda la documentación referente a esta nueva maestra, conforme a lo prevenido en la antes citada Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a propuesta de la reverenda madre superiora de las religiosas Filipenses y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San Felipe Neri», establecido en Unquera, Ayuntamiento de Val de San Vicente, provincia de Santander, a cargo de dicha congregación, a la madre doña Emiliana Leonor Cabestreros Cabezudo (en religión M. Anunciación), en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley, en sustitución de la madre Teresa María Sabé Molíns, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar el cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc. Asimismo, habiendo sido este centro autorizado para su funcionamiento, con carácter provisional, por Orden del año 1947 (quedando anulada la de 24 de marzo de 1943), la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación en su caso, de la autorización provisional que en su día le fué concedida.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por doña Milagros Prades Navarro, directora propietaria-pedagógica del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Centro de Estudios San Gil», establecido en la Plaza del Caudillo número 3, en Benifairó de los Valles (Valencia), y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de enero del corriente año, y en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del E.* del 19), ha tenido a bien nombrar maestro de la clase unitaria de niños de dicho Colegio a don Doroteo Morales Sánchez, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley, en sustitución de don Lorenzo Fenallosa Margaix, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el director de este Centro al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y de las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar el cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta elevada por la Superiora General de la Congregación de Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del Estado* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado de «San Juan de la Cruz», establecido en la calle del Obispo Maciá número 5, en Montroig (Tarragona), a cargo de dicha Congregación Religiosa, a Sor Eladia Lanchares Díez, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley, en sustitución de la religiosa que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando, a su vez, encargada de la regencia de la clase unitaria de niñas. La nueva Dirección está en el deber de dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien comunicará el cambio de dirección y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Centro, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etcétera, etc. Asimismo, habiéndose encargado de la clase de párvulos la religiosa Mercedes Catalá Alsina, deberá remitir, a la máxima urgencia, toda la documentación referente a esta nueva maestra, conforme a lo dispuesto en la antes citada Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por don Pablo del Santo Angel, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es de aplicación al Magisterio nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo se refiere, a lo preceptuado en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Pablo del Santo Angel, y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Cáceres se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Josefa Munduate Beitia-Larringoitia, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es de aplicación al Magisterio nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta petición se ajusta a cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a lo que determina la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Josefa Munduate Beitia-Larringoitia, y en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza en la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que indica la expresada resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña María Encarnación Baz Torrealba, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es de aplicación al Magisterio nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y también a lo preceptuado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Encarnación Baz Torrealba, maestra nacional, y, en su virtud, se le concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y para la escuela especial para la que ha sido nombrada. Para tener escuela de referencia de régimen general ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que determina la expresada resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Rosario Ruiz Martín, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es aplicación al Magisterio nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a lo determinado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Rosario Ruiz Martín, y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Jaén se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Agustina Moneo Trallero, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, para nombramiento de escuela de régimen especial;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la O. M de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, por la que se aplica al Magisterio nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y a lo preceptuado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Agustina Moneo Trallero, y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido nombrada. Para tener escuela de referencia de régimen general en propiedad ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque en la forma que indica la expresada resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Pablo Olmos y Ortueste, maestro nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), por la que se aplica al Magisterio nacional la Ley de 15 de julio de 1954, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza y también a lo preceptuado en la Resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Pablo Olmos y Ortueste y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido nombrado. Para tener escuela de referencia de régimen general en propiedad ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque en la forma que indica la expresada resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar del Fraile Galán, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a lo determinado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1954 (*B. O.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Pilar del Fraile Galán y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valladolid se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1959.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vila*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Miguel Oliver Bauza, maestro nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a lo determinado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Miguel Oliver Bauza y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Baleares se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Josefina Seoane Rey, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que la Ley de 15 de julio de 1954 es de aplicación al Magisterio nacional y esta petición se ajusta a lo determinado en la citada disposición y a la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* del 29),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Josefina Seoane Rey, concediéndole el reingreso en

el servicio activo de la enseñanza y para la Escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva, según resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Soria, por doña Concepción García Jimeno, maestra rural, en situación de excedencia voluntaria especial para las maestras casadas;

Resultando que la interesada acompaña al expediente la documentación prevenida en la Resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 21 de abril);

Resultando que en la provincia de Soria existe en la actulidad escuela rural vacante definitiva, única clase de escuelas en las que pueden reingresar estas maestras;

Visto el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, de aplicación al Magisterio y Resolución de 1 de febrero de 1958;

Considerando que la interesada reúne las condiciones precisas para poder reingresar, que en el expediente se han cumplido las formalidades previstas en la Ley de 15 de julio de 1954 y Resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958, y que existe escuela rural vacante en la provincia de Soria, donde puede ser destinada, conforme a lo dispuesto en la Resolución mencionada,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo el reingreso en la enseñanza a la maestra rural doña Concepción García Jimeno, debiendo serle adjudicada por la C. P. de Educación Primaria de Soria escuela de esta clase, con carácter provisional, estando obligada la interesada a acudir al primer concurso de traslados que para escuelas rurales se convoque, al objeto de obtenerla en propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña María Zapater Gerona, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza para nombramiento de escuela de régimen especial;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la O .M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, por la que se aplica al Magisterio nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y a lo preceptuado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Zapater Gerona, y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido nombrado. Para tener escuela de referencia de régimen general en propiedad ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque en la forma que indica la expresada resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Angela Arias Zorita, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, para nombramiento de escuela de régimen especial;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, por la que se aplica al Magisterio nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y a lo preceptuado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Angela Arias Zorita, y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido nombrado. Para tener escuela de referencia de régimen general en propiedad ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque en la forma que indica la expresada resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Carmelo Vicente Heras Ruiz, maestro nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y de nombramiento para escuela de régimen especial;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), es de aplicación al Magisterio nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y que esta petición se ajusta a lo determinado en las citadas disposiciones en cuanto al reingreso en el servicio activo se refiere y también a lo determinado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Carmelo Vicenta Heras, y, en su virtud, concederle el renigreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido nombrado. Para tener escuela de referencia de régimen general ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque, para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Teresa Gimeno Labarga, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza para nombramiento de escuela de régimen especial;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, por la que se aplica al Magisterio nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y a lo preceptuado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Teresa Gimeno Labarga, y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido nombrada. Para tener escuela de referencia de régimen general en propiedad ha de acudir al primer curso de traslados que se convoque en la forma que indica la expresada resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia parroquial de Bamba (Valladolid), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone terminar el arreglo del tejado y de su armadura, así como construir un muro de separación de la finca colindante para el total aislamiento del recinto sagrado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 4.334,95;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en yigual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán realizarse por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°; grupo 7.°, concepto 3.° subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la mezquita de las Tornerías, de Toledo, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 99.802,84 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la planta inferior y conservar los interesantes restos de yeserías de la parte alta, a fin de evitar su destrucción;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.802,84 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.018,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.827,89 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposicioness aludidas, pesetas 1.096,73; a premio de pagaduría, pesetas 430,09, y a plus de cargas familiares, 8.601,84 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistemba de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 99.802,84 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°' grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.°-c), (ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el hospital de Santa Cruz de Mendoza, en Toledo, monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e inmportante pesetas 118.908,11;

Resultando que el proyecto se propone demontar, previo el correspondiente apeo, parte de las arquerías del segundo patio en sus dos plantas que, por el desplome de las columnas amenaza arrastrar dichas arquerías;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 118.908,11, de las que corresponden: a la ejecución material, 102.772,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.055,45 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.233,27 pesetas; a premio de pagaduría, 513,86 pesetas, y a plus de cargas familiares, 10.277,28 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 118.908,11 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del monasterio de las Huelgas Reales, de Valladolid, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de cubiertas de la cabecera de la iglesia del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 4.334,95;

Considerando que ,en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Nuestra Señora de la Victoria, de Estepa (Sevilla), monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Menéndez Pidal Alvarez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto las obras precisas para la consolidación del cuerpo de campanas de la torre, así como el repaso de otros puntos de sus fachadas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.854,09 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.035,57 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,67 pesetas; a premio de pagaduría, 214,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.285,40 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 28 de octubre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuetso, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia parroquial de Cisneros (Palencia), monumento nacional, formulado

por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone iluminar, para su mejor vista, los artesonados moriscos, a cuyo efecto se colocará un reflector de luz potente seminatural en el vértice de cada pirámide invertida de las que forman el artesón;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 4.334,95;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Juntta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 28 de octubre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importte del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), monumento nacional, formulado por los arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, e importante pesetas 68.094,23;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de cubiertas en la torre, capillas y dependencias y la consolidación de la sillería de la portada;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 68.094,23 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 58.525,35 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.316,82 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 790,09 pesetas; a premio de pagaduría, 292,62 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.852,53 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 28 de octubre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 68.094,23 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la colegiata de Alquezar (Huesca), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Manuel Lorente Junquera, e importantte 57.517,21 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la galería del claustro adosado al templo, renovándose la cubierta y el pavimento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 57.517,21; de las que corresponden: a la ejecución material. 50.156,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.382,44 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 714,73 pesetas; a premio de pagaduría, 250,78 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.012,53 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que el presupuesto correspondiente ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 28 de octubre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención

General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 57.517,21 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la colegiata de San Vicente, de Cardona (Barcelona), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 202.002,57 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la demolición de los recrecidos de mampostería de los cuerpos agregados como complemento de las defensas del castillo que formaba parte de la iglesia, reconstruyéndose los tejados, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 202.002,57, de las que correspnden: a la ejecución material, 173.160,03 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.246,75 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.948,05; a premio de pagaduría, pesetas 865,80, y a plus de cargas familiares, 17.535,19 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas pos el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 28 de octubre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 202.002,57 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de La Lugareja, en Arévalo (Avila), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Luis Cervera Vera, e importante 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de la cúpula mudéjar del monumento, manifestando y recorriendo las dos grandes grietas que se aprecian en el interior y se reflejan en el exterior;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de la que corresponden: a la ejecución material, 51.512,51 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.159,03 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 695,42; a premio de pagaduría, pesetas 257,56, y a plus de cargas familiares, 5.216,45 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Nicolás, de Madrigal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional, importante 80.000 pesetas, y formulado por el arquitecto don Luis Cervera Vera;

Resultando que el proyecto se propone reparar la totalidad del tejado y efectuar una limpieza general en las cubiertas, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de la que corresponden: a la ejecución material, 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 927,22; a premio de pagaduría, pe-

setas 343,31, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el él comprendidas se realicen por el sisteproyecto de referencia, que las obras en ma de administración; debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesettas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre d e1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Vicente, de Besalú (Gerona), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 49.999,58 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar la obra de revestimiento interior del muro del ábside central y la pavimentación de éste con losas de piedra;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.999,58, de la que corresponden: a la ejecución material, 42.807,18 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,72 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,03 pesetas; a premio de pagaduría, 214,03 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 4.334,90;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 49.999,57 pesetas, importe del presupuestó, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de estte Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Alaejos (Valladolid), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Luis Cervera Vera, importante 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone consolidar los pozos y zanjas de cimentación de la parte de bóveda de la nave lateral izquierda y reconstruir la bóveda derruída;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de la que corresponden: a la ejecución material, 51.512,51 pesetats; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.159,03 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 695,42; a premio de pagaduría, pesetas 257,56, y a plus de cargas familiares, 5.216,45 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el claustro del convento de Santta María de Dueñas, Salamanca, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del antepecho de la galería baja, así como la de los paramentos del claustro y la reparación del desagüe de humedades;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,69 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 28 de octubre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, «ciudades y conjuntos monumentales», en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 4 de marzo último publicada en el *B. O. del E.* del día 20 del mismo mes para proveer trece vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos;

Resultando que, según consta en las actas de los tribunales calificadores, no se han formulado protestas ni reclamaciones contra su actuación ni, posteriormente, contra la propuesta definitiva;

Considerando que han sido observados todos los preceptos establecidos en la citada Orden de convocatoria de 4 de marzo;

Considerando que en el apartado décimoséptimo de dicha Orden se dispone que antes de ocupar las plazas que les corresponda, elegidas por orden de puntuaciones obtenidas, deberán hacer un mes de prácticas en centros semejantes al que hayan de desempeñar,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar el expediente de las oposiciones y la propuesta formulada por los tribunales calificadores, nombrando al efecto funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 21.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a los señores que a continuación se citan, los cuales ingresarán en la octava categoría del escalafón por riguroso orden de puntuación, con destino en los centros que se indican:

Núm. 1. 26,85 puntos. Doña Ana María Vicent Zaragoza, con destino en el Museo Arqueológico de Córdoba.

Núm. 2. 26,15 puntos. Don Vicente Sánchez Muñoz, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

Núm. 3. 26,10 puntos. Doña María del Rosario Parra Cala, con destino en el Archivo General de Indias de Sevilla.

Núm. 4. 25,95 puntos. Doña María Jesús Cuesta Escudero, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Núm. 5. 25,70 puntos. Doña María Blanca Alvarez Pinedo, con destino en el Archivo General de Indias de Sevilla.

Núm. 6. 25,20 puntos. Doña María del Remedio Moralejo Alvarez, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Santiago.

Núm. 7. 25,15 puntos. Doña María Teresa Triguero Rodríguez, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca de la Facultad de Veterinaria de León.

Núm. 8. 24,75 puntos. Doña María del Rosario Martín-Montalvo y San Gil, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

Núm. 9. 24,70 puntos. Doña Rosalía Oliver Meroño, con destino en el Archivo de la Subdelegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Gijón.

Núm. 10. 24,35 puntos. Doña Daría Vilariño Pintos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Santiago.

Núm. 11. 24,20 puntos. Don Manuel Iglesias Tais, con destino en la Biblioteca Pública y Biblioteca de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Núm. 12. 24,15 puntoe. Don Antonio Cabrera Perera, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Murcia.

Núm. 13. 23,60 puntos. Doña Eumelia Sámano Guillén, con destino en el Archivo General de Indias de Sevilla.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 18 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, el plazo para posesionarse de los destinos donde hayan de realizar las prácticas, en comisión, que les señale esta Dirección General, será de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden; debiendo extender otra diligencia en el título de los interesados cuando se posesionen del cargo para el que han sido nombrados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Examinada la propuesta elevada a este Departamento por la Jefatura Nacional del S. E. U. sobre con-

cesión de las becas «Alejandro Salazar», para el curso 1959-60, cuyo concurso fué convocado por el Sindicato Español Universitario, y que están dotadas con cargo al crédito de Protección Escolar del Ministerio;

Teniendo en cuenta que se han seguido los trámites reglamentarios y que para la selección de todos los beneficiarios se han constituído en cada Distrito las Comisiones a que se refería el número octavo de la Orden de convocatoria de 20 de mayo último (*B. O. del E.* del 8 de junio), con participación de los miembros que, en representación de cada organismo o entidad se especificaba en los distintos apartados, y cuya relación de tribunales se encuentra unida a la propuesta de la Jefatura Nacional interesada, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto a tal efecto en las Ordenes ministeriales de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956 y 11 de junio de 1957 (*BB. OO. del E.* del 23 de mayo de 1956 y 12 de junio de 1957, respectivamente),

Este Ministerio, considerada la propuesta de la citada Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario y visto el informe que sobre la misma ha emitido la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha resuelto:

Primero. La concesión para el curso 1959-60 de las becas «Alejandro Salazar» que a continuación se citan, con expresión de sus cuantías y Distritos Universitados en que los interesados cursan sus estudios:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

1. Alonso Duat, José. Cuarto de Medicina. 6.000 pesetas.
2. Amorós Azpilicueta, José. Selectivo. 12.000 pesetas.
3. Ardanuy Albajar, Francisco. Quinto de Perito Industrial. 6.000 pesetas.
4. Barrera Miralles, Juan. Tercero Ciencias Químicas. 6.000 pesetas.
5. Buendía Dessy, Alberto. Tercero Aparejadores. 6.000 pesetas.
6. Domingo Argilada, Antonio. Quinto Filosofía y Letras. 6.000 pesetas.
7. Nadal Soles, Pedro. Iniciación Ingeniero Industrial. 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Barcelona, 48.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

1. Domenech Fernández, José. Segundo Filosofía y Letras. 12.000 pesetas.
2. Martínez Pestaña, Antonio. Cuarto Medicina. 12.000 pesetas.
3. Medina Villalba, José. Tercero A. T. S. 6.000 pesetas.
4. Sanz Mena, José. Tercero Facultativo Minas. 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Granada, 36.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

1. López Jorge, Sebastián. Selectivo Aparejadores. 12.000 pesetas.
2. Morales Hernández, José A. Selectivo Aparejadores. 12.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de La Laguna, 24.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

1. Albero Gotor, Jesús A. Cuarto Derecho. 12.000 pesetas.
2. Benedit del Burgo, Santiago. Segundo Ciencias Económicas. 12.000 pesetas.
3. Cabezón Valer, Félix. Primero Ingenieros Industriales. 12.000 pesetas.
4. Estrada Díaz, Eugenio. Segundo Bellas Artes. 12.000 pesetas.
5. García Molinér, Juan. Quinto Ciencias Físicas. 12.000 pesetas.
6. González García, Juan. Segundo Filosofía y Letras. 12.000 pesetas.
7. González Suárez, Julio. Cuarto Ingenieros de Caminos. 6.000 pesetas.
8. Guerrero Torres, José. Primero Obras Públicas. 12.000 pesetas.
9. Leal Sayrol, Joaquín. Iniciación Ingenieros de Caminos. 6.000 pesetas.
10. Martín Corral, Domingo. Iniciación Escuelas Técnicas. 6.000 pesetas.
11. Martínez García, Rosa C. Octavo Música. 12.000 pesetas.
12. Melero Soriano, Mariano. Selectivo Ciencias. 6.000 pesetas.
13. Moreno Díaz, Roberto. Tercero Ciencias Físicas. 12.000 pesetas.
14. Reyero Pantijoso, Ernique. Iniciación Telecomunicación. 12.000 pesetas.
15. Rivas Losmozos, Juan. Segundo Peritos de Montes. 6.000 pesetas.
16. Rodríguez Espinosa, Gabriel. Selectivo Ciencias. 12.000 pesetas.
17. Santomé Crespo, Luis. Tercero Aeronáuticos. 6.000 pesetas.
18. Saz Pérez, Carlos. Segundo Perito Agrícola. 12.000 pesetas.
19. Trujillo Armas, Raúl. Sexto Medicina. 12.000 pesetas.
20. Vázquez Polo Manuel. Segundo Ayudante Obras Públicas. 6.000 pesetas.
21. Vera García, Mercedes. Segundo Ciencias Políticas. 12.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Madird, 210.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

1. Celdrán Gomariz, Carlos. Tercero Armonía. 6.000 pesetas.
2. Morales Manzanera, Pedro. Perito Industrial (común). 12.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Murcia, 18.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

1. Casado Otero, Manuel. Segundo Filosofía y Letras. 12.000 pesetas.
2. García Tamargo, José. Primero Facultativo de Minas. 6.000 pesetas.
3. Pérez Mencía, José C. Selectivo Ingeniero Industrial. 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Oviedo, 24.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

1. Acera Santos, Carolina. Tercero Filosofía y Letras. 6.000 pesetas.
2. Brito Guerra, Epifanio. Cuarto Medicina. 6.000 pesetas.
3. García Villarejo, Avelino. Primero Derecho. 6.000 pesetas.
4. Labrador Gutiérrez, Tomás. Tercero Filosofía y Letras. 12.000 pesetas.
5. Moreno Herrero, Felipe. Selectivo Ciencias. 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Salamanca, 36.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

1. Cal Freide, Ignacio. Quinto Filosofía y Letras. 12.000 pesetas.
2. Losada Martínez, Cesareo. Primero Filosofía y Letras. 6.000 pesetas.
3. Miguel Redondo, Cándido. Tercero Medicina. 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Santiago, 24.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

1. Camacho Márquez, José A. Común Perito Industrial. 6.000 pesetas.
2. Cobacho León, Leonardo. Común Perito Industrial. 6.000 pesetas.
3. Duarte Cendán, José. Segundo Medicina. 6.000 pesetas.
4. Hernández Plasencia, Sixto. Cuarto Medicina. 12.000 pesetas.
5. Marcano Espinosa, Francisco. Quinto Derecho. 6.000 pesetas.
6. Sánchez García, Fernando. Séptimo Piano. 12.000 pesetas.

7. Santana González, Armando. Primero Ayudantes Técnicos Sanitarios. 12.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Sevilla, 60.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

1. Alemany Beltrán, Tristán. Sexto Música. 6.000 pesetas.

2. Bría Gómez, Miguel. Tercero Derecho. 6.000 pesetas.

6. Castellano Sarahuja, Rosa. Segundo Ayudantes Técnicos Sanitarios. 6.000 pesetas.

4. Castro Navalón, Justiniano. Cuarto Medicina. 6.000 pesetas.

5. López Orengo, José. Común Perito Industrial. 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Valencia, 30.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

1. Abrisqueta Aguirre, Juan. Segundo Derecho. 6.000 pesetas.

2. Cachón Simán, Angeles. Segundo Ciencias Económicas. 6.000 pesetas.

3. Córdova Fernández, Vicente. Segundo Derecho. 6.000 pesetas.

4. Manso de las Moras, José. Primero Ingeniero Industrial. 12.000 pesetas.

5. Miguel del Campo, José. Ingreso Perito Industrial. 6.000 pesetas.

6. Pastrana Chico, Jerónimo. Cuarto Medicina. 6.000 pesetas.

7. García Grecie, Carlos. Cuarto Perito Industrial. 6.000 pesetas.

8. Urrecho Tudanca, Pedro. Selectivo Ingenieros. 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Valladolid, 54.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

1. García Blane, Luis. Sexto Medicina. 6.000 pesetas.

2. Martín Cea, Manuel. Perito Agrícola. 12.000 pesetas.

3. Pérez Fernández, José. Selectivo Perito Industrial. 6.000 pesetas.

4. Ullate Menal, Víctor. Quinto Perito Industrial. 6.000 pesetas.

5. Zabal Orensanz, José. Cuarto Medicina. 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Zaragoza, 36.000 pesetas.

Segundo. Que el disfrute de estas becas es incompatible con el beneficio análogo otorgado por cualquier otro organismo del Estado, de la Provincia, del Municipio o del Movimiento o instituído por la Iglesia o por particulares, a no ser que se obtenga autorización especial del Ministerio para poder simultanear el percibo de dos ayudas de protección escolar.

Tercero. Que los beneficiarios, si desean obtener la prórroga de sus becas para el próximo curso académico 1960-61, deberán completar los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria y acreditar notable aprovechamiento en sus estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la vigente Ley de Protección Escolar.

Cuarto. Que los aspirantes a estas becas que no hubieran sido seleccionados pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, que será contado a partir de la fecha en que se haga publica la presente Orden en el tablón de anuncios de las respectivas Comisarías de Protección Escolar de los Distritos Universitarios y de la Jefatura del S. E. U. de los respectivos Distritos, según lo establecido por Orden de 25 de febrero de 1958.

Quinto. Que el importe de seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas) a que ascienden las becas concedidas, se librará con cargo a la consignación figurada en el capítulo 4.º, artículo 3.º, grupo 5.º del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

Sexto. Las becas les serán abonadas a los beneficiarios en la forma dispuesta por el artículo 14, apartado a) de la Orden ministerial, fecha 4 de mayo próximo pasado, que regula la convocatoria general de becas.

Séptimo. Los becarios «Alejandro Salazar» designados por la presente Orden ministerial vendrán obligados al cumplimiento de todo cuanto sobre derechos y deberes de los mismos está establecido por la Orden ministerial de 4 de mayo de este año y por la de convocatoria respectiva de 20 del mismo mes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con los fines asignados al Frente de Juventudes por la Ley de 6 de diciembre de 1940 y en relación con las atribuciones que le son propias, según el apartado C) del artículo XXI del Decreto de 29 de abril de 1944 (*B. O.* del Movimiento, número 216, de 1 de mayo del mismo año), este Departamento ha venido concediendo una subvención, de sus propios fondos de Protección Escolar, para el sostenimiento de becarios seleccionados por dicha Organización, que por Orden ministerial de 2 de octubre de 1957 (*B. O. del E.* del 14 de noviembre), al mismo tiempo se aprobaba la selección de beneficiarios, concretó la cuantía de la subvención de 171.500 pesetas.

Examinada la propuesta que para el actual curso académico 1959-69 eleva a este Departamento la Delegación Nacional del Frente de Juventtudes de F. E. T. y de las J. O. N. S., sobre concesión de becas «Alberto Ortega», para alumnos residentes en Colegios Menores de dicha Organización (cuyo número de beneficiarios ha sido aumentado al crearse nuevos colegios en diferentes localidades);

Teniendo en cuenta que se han seguido los trámites reglamentarios y que para la selección de todos los beneficiarios se han constituído en cada Distrito las Comisiones a que se refería la Orden de 3 de junio de 1959 (*B. O. del E.* del 24 del mismo mes), con participación de los miembros que en representación de cada organismo o entidad se establece por la antes citada Orden de convocatoria, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto a tal efecto en las Ordenes ministeriales de la Presidencia del Gobierno de 19 de mayo de 1956 y 11 de junio de 1957 (*Boletines Oficiales del Estado* del 23 mayo de 1956 y 12 de junio de 1957, respectivamente),

Este Ministerio, considerada la propuesta de la citada Delegación Nacional de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S. y visto el informe que sobre la misma ha emitido la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha resuelto:

Primero. Conceder, para el curso 1959-60, las becas «Alberto Ortega» que a continuación se citan, con expresión de sus cuantías, Colegio Menor del Frente de Juventudes en el que deberán residir los interesados y Distrito Universitario en el que cursan sus estudios.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Colegio Menor *Emperador Carlos*, de Granada

Francisco J. Cara Jiménez, Segundo curso de Bachillerato. 8.000 pesetas.

Francisco J. Vargas-Machuca. Segundo curso de Bachillerato. 8.000 pesetas.

Enrique Oviedo Martín. Segundo curso de Bachillerato. 8.000 pesetas.

Total de Granada, 24.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Colegio Menor *Alonso de Ojeda* de Cuenca

Jorge J. Moratallas Anguas. Cuarto de Bachillerato. 8.000 pesetas.
Miguel A. Montalvo del Amo. Cuarto de Bachillerato. 8.000 pesetas.
Juan J. de Diego García. Segundo de Bachillerato. 8.000 pesetas.
Salvador Casas García. Sexto de Bachillerato. 8.000 pesetas.
Antonio Moya Martínez. Cuarto de Bachillerato. 8.000 pesetas.
Julio Castillejo Cogolludo. Cuarto de Bachillerato. 8.000 pesetas.
Total en Madrid, 48.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Colegio Menor *Calvo Sotelo*, de Orense

Manuel Casaldelrey García. Sexto de Bachillerato. 8.000 pesetas.
José Otero Garrido. Sexto de Bachillerato. 8.000 pesetas.
Luis Otero Quintas. Preuniversitario. 8.000 pesetas.
Agustín Diéguez André. Segundo de Bachillerato. 4.000 pesetas.
Total en Santiago, 28.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Colegio Menor *Santa María de la Rábida*, de Huelva

Diego Rodríguez Domínguez. Cuarto de Bachillerato. 8.000 pesetas.
José García Núñez. Sexto de Bachillerato. 8.000 pesetas.
Total en Sevilla, 16.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Colegio Menor *Nuestra Señora de Lidón*, de Castellón

Santiago Rosa Beltrán. Segundo de Bachillerato .8,000 pesetas.
José María Beltrán Más. Cuarto de Bachillerato. 8.000 pesetas.
José María Rodríguez Piquer. Cuarto de Bachillerato. 8.000 pesetas.
Total en Valencia, 24.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Colegio Menor *Padre Urdaneta*, de San Sebastián

José María González Santander. Cuarto de Bachillerato. 4.500 pesetas.
César Robis Zapico. Quinto de Bachillerato. 8.000 pesetas.
Jesús E. Eguiluz Arraiza. Tercero de Bachillerato. 8.000 pesetas.
Total en Valladolid, 20.500 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Colegio Menor *San Fernando*, de Teruel

José María Pandavenes Cuenco. Sexto de Bachillerato. 4.000 pesetas.
Total, 4.000 pesetas.

Colegio Menor *Santo Cristo de Otadia*, de Alsasua

José Puig Cuartella. Tercero de Bachillerato Laboral. 7.000 pesetas.
Total, 7.000 pesetas.
Total en Zaragoza, 11.000 pesetas.

Segundo. Que el disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otro beneficio análogo otorgado por organismo del Estado, de la Provincia, del Municipio, del Movimiento o instituído por la Iglesia o particulares, a no ser que se obtenga autorización especial del Ministerio para poder simultanear el percibo de dos ayudas de Protección Escolar.

Tercero. Que los beneficiarios, si desean obtener la prórroga de sus becas para el próximo curso 1960-61, deberán completar los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria y acreditar notable aprovechamiento en sus estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la vigente Ley de Protección Escolar.

Cuarto. Que el importe de ciento setenta y una mil quinientas pesetas (pesetas 171.500) a que ascienden las becas concedidas, se abonará con cargo a la consignación figurada en el capítulo 1.º, artículo 5.º, grupo único, concepto 1.º del vigente presupuesto general de gastos del Departamento o a los fondos de Protección Escolar, a través de las Comisarías de Distrito Universitario correspondientes, con efectos de 1 de octubre de 1959, y será hecho efectivo a los perceptores por mensualidades adelantadas, a cuyo efecto, los respectivos Colegios Menores deberán remitir las oportunas nóminas a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social de su Distrito Universitario, la que, previamente, los habrá solicitado de la Comisaría General de Protección Escolar del Departamento.

Quinto. Los beneficiarios a que se refiere la presente Orden vendrán obligados al cumplimiento de todo cuanto sobre derechos y deberes de los mismos está establecido en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959, más lo que determina la Orden de convocatoria de 3 de junio del mismo año.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Ilmo. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (*B. O. del E.* del 9), sobre la reglamentación de bolsas de viaje;

Visto el informe de la sección correspondiente de la Junta Permanente Aseso de Ayuda al Estudio y la propuesta formulada por la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Conceder a los señores que se indica bolsas de viaje para desplazarse a los países que se expresan y las finalidades que se señalan:

SECCIÓN I.—(Ciencias Naturales, Químicas, Físicas, Exactas y Enseñanzas Técnicas Superiores)

A don Joaquín Amigó Miró. Catedrático numerario de «Máquinas e Instalaciones», que presta sus servicios en la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona. Desde esta capital a Estados Unidos, en viaje de información técnica. En la cuantía de 10.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta y que percibirá a su regreso.

Don Eduardo Galdón Mateo. Licenciado en Ciencias Químicas, que presta sus servicios en el Observatorio del Ebro —Roquetas—. Distrito Universitario de Barcelona. Desde Roquetas a Bruselas (Bélgica), con el objeto de asistir a la Reunión del Comité Mundial de Sondeos Ionosféricos de la Unión de Radio Científica Internacional. En la cuantía de 2.950 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don Jaime González Carrero. Catedrático de Química Inorgánica de la Universidad de Santiago. Desde esta localidad a Munich (Alemania), con el fin de

asistir al XXVII Congreso Internacional de Química. En la cuantía de 7.550 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Doña María de la Concepción López de Azcona. Licenciada en Ciencias. Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a Perusa (Italia), al objeto de seguir un curso de Etruscología. En la cuantía de 2.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Don José Ors Martínez. Doctor en Ciencias, que presta sus servicios en la Delegación Nacional del SEP e Instituto del Hierro y del Acero. Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a Leoben (Austria), a fin de realizar trabajos de investigación en el Instituto Austríaco de la Fundición. En la cuantía de 3.700 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCIÓN III.—(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

A don José Manzanares González. Doctor en Medicina y Cirugía, que presta sus servicios en el Hospital Clínico de San Carlos. Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a Lyon (Francia), con el fin de disfrutar de una beca concedida por el Gobierno francés. En la cuantía de 2.400 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Eleuterio Moreno Nevares. Licenciado en Medicina, que presta sus servicios en el Instituto de Patología Médica «Doctor Marañón». Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a México, con el objeto de disfrutar de una beca concedida por el Instituto Nacional de Cardiología. En la cuantía de 10.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta y que percibirá a su regreso.

A don Francisco Navarro López. Licenciado en Medicina y Cirugía. Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a México, al objeto de disfrutar de una beca concedida por el Instituto Nacional de Cardiología. En la cuantía de 10.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta y que percibirá a su regreso.

SECCIÓN IV.—(Estudios jurídicos y económicos)

A don Antonio Carro Martínez. Profesor adjunto, que presta sus servicios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, como encargado de cátedra. Desde esta capital a Wiesbaden (Alemania), con el objeto de asistir al XI Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. En la cuantía de 3.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Jesús González Pérez. Catedrático de Universidad, que presta sus servicios en la Facultad de Derecho de la de Madrid. Desde esta capital a Wiesbaden (Alemania), al objeto de asistttir al Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. En la cuantía de 5.650 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Eulalia Virgili Elías. Licenciada en Derecho, que presta sus servicios en el Instituto de Derecho Comparado de Barcelona. Desde esta capital a Estados Unidos, a realizar un curso académico en la Universidad de Derecho Comparado y trabajar en su tesis doctoral. En la cuantía de 10.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta, la que percibirá a su regreso.

SECCIÓN V.—(Filosofía y Letras y Bellas Artes)

A don Joaquín Albareda Piazuelo. Profesor de término y director de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza. En la cuantía de 3.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta a Roma y disfrutar de una beca que le ha sido concedida por acuerdo de la fundación «Lázaro Galdeano», de ampliación de estudios de Arte.

A don Salvador Gómez Nogales. Doctor en Filosofía y Letras, que presta sus servicios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Compañía de Jesús, como decano y profesor, de Alcalá de Henares. Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a Colonia (Alemania), con el objeto de participar en el Symposium de Arabistas. En la cuantía de pesetas 3.700, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta, debiendo acreditar su asistencia al mismo.

A doña Pilar Gonzalbo Aizpuro. Licenciada en Filosoffía y Letras, que presta sus servicios en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Distrito Universitario de Madrid. Desde esta capital a Guatemala, al objeto de participar en el IV Congreso Indigenista Interamericano. En la cuantía de 10.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta, ayuda que percibirá al regreso.

A don José Janini Cuesta. Doctor en Sagrada Teología, que presta sus servicios en el Seminario Metropolitano de Valencia. Desde esta capital a Oxford (Inglaterra), a fin de asistir a la «Third International Conference on Patristic Studies». En la cuantía de 5.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta, debiendo acreditar su asistencia al mismo.

A don Luis Navarro García. Licenciado en Filosofía y Letras, que presta sus servicios en la Universidad de Sevilla. Desde esta capital a Madrid, con el objeto de realizar investigaciones de carácter histórico para su tesis doctoral. En la cuantía de 700 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Federico Udina Martorell. Vicedirector del Archivo de la Corona de Aragón. Distrito Universitario de Barcelona. Desde esta capital a Braga (Portugal), al objeto de asistir al Congreso Histórico de Portugal Medieval. En la cuantía de 1.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Segundo. Los beneficiarios de dichas concesiones habrán de cumplir los requisitos determinados en el párrafo sexto de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1958, justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje, ante las respectivas Comisarías del Distrito Universitario en cuya demarcación residan y el abono del beneficio obtenido se hará efectivo, conforme a lo dispuesto en el párrafo último de la norma tercera de la citada Orden ministerial, con cargo a la consignación de los fondos del Patronato de Protección Escolar.

Tercero. Por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social se tomarán las adecuadas medidas para el exacto cumplimiento de lo indicado en esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Sección de Asistencia Social

SEGURO ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de octubre de 1959.

PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

II.—Ruina o quiebra familiar.

III.—Accidente.

IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Prestación de cirugía.
IX.—Psiquiatría.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Arquitectura.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativos de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Puig Gircos, Luis Antonio.
Santos Ramos, José.

III.—Accidente.

A) *Facultad de Derecho.*
Martínez Pérez, Nicolás.

IV.—Tuberculosis.

2) *Antibióticos.*
C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Roca Juan, Ramón María.

VIII.—Prestación de cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*
Jornet Soler, Juan José.

B) *Facultad de Medicina.*
Cantons Acín, Daniel.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Sanz Sanjinés, Carlos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

D) *Facultad de Farmacia.*
Gallo Garrido, Manuela.

III.—Accidente.

D) *Facultad de Farmacia.*
Vélez González, Fernando.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Bernal Roldán, Antonio.

G) *Facultad de Ciencias.*
c) *Químicas.*
Barrales Rienda, José Manuel.

VIII.—Prestación de cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
Maseres Brotóns, Antonio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Marrero Marrero, Manuel.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Guerrero Martín, Cristóbal.
Salcedo Martín-Albo, Mauricio
Tena Folch, Amado.

B) *Facultad de Medicina.*
López Papiol, José.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Almagro y Díez, María Teresa.

D) *Facultad de Farmacia.*
Rodríguez Fernández, Agustín.

F) *Ciencias Económicas.*
Lage Lage, José.
Miguel Romero, Manuel.

G) *Facultad de Ciencias.*
Ochoa Hernández, Carlos de.
López de Maturana, Augusto.
Abollado y Angosto, M.ª Carmen.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
b) *Ingenieros Agrónomos.*
Pérez González, Angel.
d) *Ingenieros de Caminos.*
Abollado Angosto, Francisco.
e) *Ingenieros Industriales.*
Montojo Miniaty, Carlos.
i) *Ingenieros de Telecomunicación.*
Gómez Medina, Fernando.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos agrícolas.*
Hernández Rodríguez, Antonio.
c') *Aparejadores.*
Espigares Hera, Francisco.
e') *Peritos Industriales.*
López de Maturana y García, José Angel.
Rosales Peinador, Francisco.

II.—Ruina o quiebra familiar.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
González-Blanco Aguilar, Adelina.

III.—Accidente.

F) *Facultad de Ciencias Económicas.*
Gil Ruz, Juan.

IV.—Tuberculosis.

2) *Antibióticos.*
G) *Facultad de Ciencias.*
b) *Físicas.*
Martín Rueda, Manuel.

VIII.—Prestación de cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
Franco Sánchez, Antonio.
Larrauri Miralpeix, J. Francisco.
Núñez González, Luis.

D) *Facultad de Farmacia.*
Beascoa Malax-Echevarría, María Mercedes.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
d) *Ingenieros de Caminos.*
Cossio Blanco, Luis de.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Martínez Capel, José.
c') *Aparejadores.*
Alguacil Ceruelo, Carlos.
e') *Peritos Industriales.*
Gamo Torres, Juan Francisco.
González Galindo, Marcelino.

IX.—PRESTACIÓN DE PSIQUIATRÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
Pezuela Pinto, Alfonso de la.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Gallardo Nieto, Tomás.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA

E) *Facultad de Veterinaria.*
González Martín, Tomás.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Fernández Rodríguez, Alfonso Antonio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*
Coronado Quiñones, Alberto Carlos.

B) *Facultad de Medicina.*
Ambrosio Vicente, Pedro.
Hernández Rodríguez, Angel.
Muñoz Trigueros, José.

II.—RUINA FAMILIAR.

B) *Facultad de Medicina.*
Payán Andrés, Jerónimo.

III.—ACCIDENTE.

A) *Facultad de Derecho.*
Díaz Saso, Fernando.

B) *Facultad de Medicina.*
Mendiola Navajas, Miguel.
Pérez Hernández, Francisco.

G) *Facultad de Ciencias.*
Gerván García, María Amelia.

c) *Químicas.*
Pascual Alemán, José A.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Sevillano Bustillo, Luis.

B) *Facultad de Medicina.*
Gómez Santamaría, Mario.
Montero García, Agustín.
Sánchez García, Victoriano.

G) *Facultad de Ciencias.*
Sánchez González, Antonio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Facultad de Medicina.*
Ortego Rivero, Mariano.

IV.—TUBERCULOSIS.

2) *Antibióticos.*
B) *Facultad de Medicina.*
Nine Oubiña, Pablo.

III.—ACCIDENTE.

B) *Facultad de Medicina.*
Fernández Labrador, José Antonio.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
Rodríguez González, José.
Sánchez González, Segundo José.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Buceta Beiras, María del Carmen.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Facultad de Medicina.*
Boncompte Monterroso, Concepción.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Velasco Moreno, Ana María.

D) *Facultad de Farmacia.*
Bueno Vallejo, Rafael.

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Bellón Espinar, Sebastián.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Soriano Roca, Enrique.
Peña Gil, Custodio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Facultad de Medicina.*
Romero y Gandarillas, Francisco.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Setién Roldán, Juan Francisco.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Prritos Industriales.*
Hernández Asensio, Alejandro.
Sánchez Martínez, Mariano.

II.—RUINA FAMILIAR.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Rodríguez Bolaños, Felisa.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*
Escudé Nolla, José María.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Azanza y Nieto, María Mercedes.

IX.—PRESTACIÓN DE PSIQUIATRÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
Ariño Celdrán, Damián.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el número primero de la Orden ministerial de 7 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* del 8 de septiembre), por la que se convoca oposición restringida para ingreso en el profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio tiene a bien rectificar la relación de vacantes publicada en el anejo de la mencionada disposición y en la Orden de 9 de octubre último, como a continuación se determina:

Primero. Se aumentan las relaciones de vacantes de las asignaturas que se citan con las plazas que se mencionan:

Latín

34 (bis), Salamanca. «Lucía Medrano».

Lengua y literatura españolas

17 (bis), Cabra.

Matemáticas

8 (bis), Barcelona, «Ausias March».

55, Vitoria, 2.ª

Dibujo

17 (bis), Málaga, «Vicente Espinel».

21 (bis), Palma de Mallorca, «Ramón Llull».

Francés

30 (bis), Salamanca, «Fray Luis de León».

Inglés

24 (bis), Puertollano.

Segundo. Se dan de baja de las mismas relaciones las siguientes vacantes:

Matemáticas

29 (bis), Málaga, «Vicente Espinel», por corresponder dicha vacante a don Antonio García de Sola, profesor adjunto numerario en situación de excedencia forzosa.

41 (bis), San Sebastián, 2.ª

Dibujo

27 (bis), Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—P. D., *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CONCURSO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13), y en relación con el concurso convocado por Orden de este Ministerio de 7 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* del 30 de septiembre) para los profesores procedentes de los cursillos de 1933 que aspiran a ingresar en el Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto publicar las listas de aspirantes admitidos y excluídos de dicho concurso.

Primero. Aspirantes admitidos a participar en el mencionado concurso, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

1. Doña Presentación Campos Pérez, de Latín.
2. Don Pedro Martul Rey, de Lengua y Literatura españolas.
3. Don Joaquín D'Opazo Rodríguez, de Geografía e Historia.
4. Don Paulino Virgilio Montes Cano, de Geografía e Historia.
5. Don Francisco Pérez Fernández, de Geografía e Historia.
6. Don Jerónimo Rodríguez Martín, de Física y Química.
7. Doña Asunción Poetolés Train, de Ciencias Naturales.
8. Don Albino Jesús Gallego Marquina, de Dibujo.
9. Don Carmelo Sánchez Palacián, de Francés.
10. Doña Adelaida de Undabarrena Asúa, de Francés.
11. Don Rafael Ureña González Posada, de Francés.

Segundo. Aspirantes excluídos por no justificar debidamente que cumplen las condiciones establecidas para este concurso:

1. Don Alberto Agudo Luengo, por no acreditar haber solicitado su depuración ni estar exento de ella.
2. Don Ernesto Cantero Arozena, por no acreditar haber solicitado su depuración ni estar exento de ella.
3. Don Isidro Grifoll Solé, no participó en ningún concurso estando en condiciones de hacerlo.
4. Don Eugenio Oliva Flores, no justifica la resolución de su expediente de depuración.
5. Don Gabriel Alvaro Baraja Gómez, por no tener resuelto su expediente de depuración en la fecha final del plazo de presentación de instancias.

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, con el fin de que los aspirantes excluídos puedan justificar los extremos que motivan su exclusión de este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El director general, *Lorenzo Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Fomento de las Bellas Artes

CONCURSO-OPOSICION

Convocado concurso-oposición para la provisión de la plaza de director del Museo Arqueológico Provincial de Alicante por O. M. de 30 de diciembre de 1954 (*B. O. del Estado* de 7 de febrero de 1955), y habiéndose abierto un nuevo plazo de presentación de instancias por O. M. de 15 de julio de 1959 (*B. O. E.* del 31 de agosto de 1959),

Esta Dirección General hace uúblico lo siguiente:

Se declaran admitidos al mencionado concurso-oposición los siguientes aspirantes:

Don Eduardo Ripoll Perelló.
Doña Carolina Martínez Munillas.
Don José Usiete Castán.
Doña María Encarnación Vidal Ramos.
Don Vicente Ruiz Argibés.
Don Joaquín Tomás Maigí.

Se concede un plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación en el *B. O. del E.* de este anuncio, para que el aspirante don José Usiete Castán abone los derechos de oposición y los de formación de expediente.

Quienes consideren lesionados sus derechos podrán recurrir en la forma dispuesta en el párrafo 2.º del artículo 7.º, en relación con el párrafo 1.º del artículo 3.º del Reglamento general de oposiciones de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *B. O. E.*

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Madrid, 7 de diciembre de 1959 — Núm. 98

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA
Oficialía Mayor
Orden de la Subsecretaría aclarando consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los maestros nacionales 2917

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Resolución de la Comisaría General por la que se publican las listas de los alumnos a quienes, en virtud de concurso, se les concede beca para el actual curso académico 2917

LEGISLACION

SUBSECRETARIA
Oficialía Mayor

Vistas las consultas formuladas por algunos Servicios sobre la exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los Maestros Nacionales, esta Subsecretaría, en uso de la facultad atribuída por la disposición final 5.ª de la Instrucción General, de 22 de octubre último, ha resuelto aclararlas en el sentido de ser aplicable la convalidada por premio de pagaduría en virtud del Decreto número 1.634/1959, de 23 de septiembre último.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sres. Delegados Provinciales Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar

BECAS

Dictadas por Orden ministerial de 4 de mayo del año en curso (*B. O. del Estado* del 14), las normas que habían de regir para la concesión de becas escolares durante el curso académico 1959-60, y realizados los oportunos concursos en las distintas Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de Distrito Universitario,

Esta Comisaría General ha dispuesto se publiquen en el *Boletín Oficial* del Ministerio, para conocimiento general, las listas de los alumnos de las diversas enseñanzas a quienes, en virtud de los expresados concursos se les ha concedido beca para el actual curso escolar, acompañándose a la presente las correspondientes relaciones de los Distritos Universitarios de Barcelona, Granada, La Laguna, Madrid, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza a los expresados fines.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Comisario general, *Navarro Latorre.*

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

NOTA.—*Lo señalado en primer lugar se refiere al nombre del becario; segundo, localidad; tercero, centro donde estudia; cuarto, el curso; quinto, cuantía de la beca, y sexto, prórroga o nueva concesión.*

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

BACHILLERATO ELEMENTAL.—ALUMNOS OFICIALES EN INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

Adell Calduch, Joaquín: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Agnadé Porres, Montserrat: Barcelona. Instituto Montserrat. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alcaraz Pérez Vicente: Reus. Instituto Gaudí. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Aldrich Miquela, Francisco: Gerona. Instituto de Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Alonso López, Francisco: Barcelona. Instituto Jaime Balmes. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Guzmán, Antonio: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Amorós Roca, Ana María: Gerona. Instituto Nacional de Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ansó Gómez, Rosa: Barcelona. Instituto Verdaguer. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Arasa Olivé, Ana María: Barcelona. Instituto Montserrat. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ariño Pie, María del Carmen: Reus. Instituto Gaudí. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Avilés Sánchez, Manuel: Barcelona. Instituto Jaime Balmes. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bailón Chamarro, Miguel: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Berga Casafont, Luis: Manresa. Instituto Nacional de Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bofarull Cañellas, Antonio: Reus. Instituto Gaudí. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bolfill Parells, Pedro: Figueras. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bonet Luan, Alberto: Palma de Mallorca. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bosch Bellver, Francisco Javier: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Braquets Tristany, José María: Manresa. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Buele Ramis, Jaime: Palma de Mallorca. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bugié Górriz, Felicidad: Barcelona. Instituto Montserrat. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Caballé Estela, Juan: Tarragona. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cabré Castellví, María Teresa: Manresa. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Canales Gili, Esteban José: Lérida. Instituto. Tercer curso. 3.000 pestas. N. A.

Canals Aguiló, José María. Palma de Mallorca. Instituto. Tercer curso. N. A.

Capell Pol, Benito: Gerona. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Capell Pol, María Amparo: Gerona. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Carramiñana Pérez, Angela: Barcelona. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Casajuana Casanovas, Ramón: Barcelona. Instituto M. Pelayo. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Castel Rodó, Motserrat: Barcelona. Instituto Verdaguer. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Castellví Serrés, José María: Reus. Instituto Gaudí. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Castro Cuvió, Esteban: Reus. Instituto Gaudí. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ciurana Solé, María Lourdes: Tarragona. Instituto. Segundo curso. 6.000 peseas. N. A.

Company Vergés, Silvia: Barcelona. Maragall. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Conesa González, Angel: Tarragona. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cortés Rius, Mariano: Manresa. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Covas Roldán, Gabriel: Palma de Mallorca. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cucala de la Fuente, oJsé Ricardo: Barcelona. Instituto Jaime Balmes. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cuevas Barquet, Pablo: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cunill Lladó, Antonia: Palma de Mallorca. Instituto J. Alcover. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Escanellas Paleru, Isidora: Ibiza. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Eseverri Asín, María de los Angeles: Barcelona. Instituto Maragall. Cuarto curto. 3.000 pesetas. Prórroga.

Durán Rodríguez, Adolfo: Barcelona. Instituto Balmes. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fábregas Terés, María del Carmen: Barcelona. Instituto Verdaguer. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ferrer Ribas, José: Ibiza. Instituto Santa María. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Flix Ferrer, María Lourdes: Reus. Instituto Gaudí. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Folch Gallén, Enrique: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Forns Casanovas, Jaime: Barcelona. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fragoso Martínez, Regina: Tarragona. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Antoñana, Esteban: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Ariño, Carlos: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Garriga Domingo, José María: Tarragona. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gascons Camps, Ramón: Gerona. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gené Soler, Francisco: Palma de Mallorca. Instituto Ramón Llull. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gibert Montero, José María: Tarragona. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gil Claraiana, Jorge: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Grimalt Arron, Miguel: Palma de Mallorca. Instituto Ramón Llull. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gubau Valls, Pedro: Gerona. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Güell Sancho, Juan: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Guivernau Morlá, María Dolores: Tarragona. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Herranz Agustín, Concepción: Barcelona. Instituto Monserrat. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Hierro Vergé, Facundo: Reus. Instituto Gaudí. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Inglés Arteaga, Antonio: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jaume Sans, Juan: Palma de Mallorca. Instituto Ramón Llull. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jordi Manent, Vicente Luis: Mahón. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jofresa Puig, Eulalia: Barcelona. Instituto Monserrat. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jové Miarnau, Federico: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Labrador Tamés, Alfonso: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Baena, María Luz: Gerona. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Guállar, Marina: Barcelona. Instituto Verdaguer. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Saeta, Julián: Gerona. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Llovera Sanlú, Salvador: Gerona. Instituto. Segundo curso 6.000 pesetas. N. A.

Llorach Gaspar, Miguel: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Maciá Carcasona, José María: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. 3.000 pesetas. Prórroga.

Margarit Fábregat, Luis Francisco: Tortosa. Instituto Joaquín Bau. Tercer curso. 3.000 pesetas Prórroga.

Martí Felipo, Francisco: Tortosa. Instituto Joaquín Bau. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Munay, María Teresa: Reus. Instituto Gaudí. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Sánchez, Juan: Barcelona. Instituto Menéndez y Pelayo. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Deschamps, Montserrat: Barcelona. Instituto Montserrat. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Plasencia, José: Barcelona. Instituto Menéndez y Pelayo. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martínez San José, Juan Francisco: Tarragona. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Más Rius, Juan: Hospitalet. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Marzábal Martínez, Luis: Barcelona. Instituto Balmes. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Matas Mercader, Catalina: Figueras. Instituto R. Muntaner. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mateu Cervelló, Estanislao: Reus. Instituto Gaudí. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Mercadé Villalonga, María Enriqueta: Palma de Mallorca. Instituto J. Alcover. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Moldes Urieta, Francisca: Barcelona. Instituto Montserrat. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Moncasí Estany, Pedro: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Morelli Daroca, Gonzalo: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Morenza Gil, José Luis: Tarragona. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Navarro Royo, José Luis: Tarragona. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Nogué Font, Enriqueta: Figueras. Instituto R. Muntaner. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Nogués Aixela, Jorge: Reus. Instituto Gaudí. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Oliver Sierra, José María: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Olmos Miró, Ramón: Barcelona. Instituto Jaime Balmes. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ondozábal Solé, Javier: Tortosa. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ortega Aramburo, Alberto: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ortega Pérez, José Manuel: Manresa. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ortiz Borrás, Jorge: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Osés Pardo, Laura: Barcelona. Instituto Montserrat. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Otero Vidal, Mercedes: Barcelona. Instituto Maragall. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pablos García, Eufrasio: Barcelona. Instituto Jaime Balmes. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pallach Estela, Antonia: Tarragona. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Penaranda Risueño, Ascensión: Barcelona. Instituto Verdaguer. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Núñez, Manuel: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Palau Riera, Carmen: Lérida. Instituto. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pie Ninot, Margarita: Barcelona. Instituto Verdaguer. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pineda Blasco, Antonio: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Piñol Grau, Engracia: Reus. Instituto Gaudí. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pous Pous, Francisca María, Mahón. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Port Bagué, María Dolores: Gerona. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Porta Monleón, José: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Póstulas Ambrós, Jaime: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Puerto Ortiz, Amparo: Barcelona. Instituto Maragall. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Quer Riera, Ana María: Barcelona. Instituto Maragall. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Queralt Pie, José Ramón: Tarragona. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Quintana Gutiérrez, Ricardo: Manresa. Instituto Luis de Peguera. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Quintana, Peñuela, Alberto: Palma de Mallorca. Instituto Ramón Llull. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Real Lluch, José María: Seo de Urgel. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Requena Vizcaíno, Antonio: Barcelona. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ribas Prats, Francisca: Ibiza. Instituto Santa María. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ribot Cánaves, Jaime: Palma de Mallorca. Instituto Ramón Llull. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rigau Monedero, Germán: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Riera Fortiana, Enrique: Figueras. Instituto Ramón Muntaner. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez López, Juan Francisco: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Sáez, María del Pilar: Barcelona. Instituto Montserrat. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Roig Borrás, José: Reus. Instituto Gaudí. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Roig Esprigul, Rosa María: Barcelona. Instituto Verdaguer. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Roig Sierra, Antonio: Palma de Mallorca. Instituto Ramón Llull. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rosell Alfonso, María Mercedes: Barcelona. Instituto Montserrat. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sabaté Pamies, Josefa: Reus. Instituto Gaudí. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sabater Torres, María Luisa: Barcelona. Instituto Verdaguer. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sáiz Izquierdo, Santiago: Barcelona. Instituto Balmes. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Salas Calvo, Antonia: Lérida. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Saldaña Romero, Juan: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Espinosa, Gerardo: Barcelona. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Santacruz Serrano, Jaime: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Segundo curso, 3.000 pesetas. N. A.

Sastre Cañellas, María Montserrat: Barcelona. Instituto Montserrat. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sastre Cañellas, María Rosa: Barcelona. Instituto Montserrat. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Seguí Llompart, Sebastián: Palma de Mallorca. Instituto Ramón Llull. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Serrano Moreno, Esther. Barcelona. Instituto Verdaguer. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Solé Fortuny, Nuria: Tarragona. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Solé Reventós, Pedro: Tarragona. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Solé Senán, Ramón: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Soléro Besós, Rosa: Barcelona. Instituto Verdaguer. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Tomás Martorell, María del Rosario: Tarragona. Instituto de Enseñanza Media. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Tomás Noé, Rosa: Tarragona. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Tomás Veciana, María Teresa: Tarragona. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Torrens Barceló, Antonio Gaspar: Palma de Mallorca. Instituto Ramón Llull. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Tonst Felip, Emilio: Tarragona. Instituto Enseñanza Media. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Tur Molinero, Antonio: Ibiza. Instituto Santa María. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Tur Serra, Ricardo: Ibiza. Instituto Santa María. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Vallvé Bellmunt, Nuria: Tarragona. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vanrell Cloquell, Miguel: Palma de Mallorca. Instituto Ramón Llull. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Baca, María de la Luz: Barcelona. Instituto Verdaguer. Cuarto curto. 3.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez López, Ricardo: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Vera Cos, Vicente: Palma de Mallorca. Instituto Ramón Llull. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vernet Rodríguez, María Rosa: Tarragona. Instituto Enseñanza Media. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Vilá Algán, Julián: Figueras. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vilá Nogués, Ramón: Reus. Instituto Gaudí. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Villabona Artero, Fernando J.: Reus. Instituto Gaudí. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Yarza Navalles, Matías: Barcelona. Instituto Jaime Balmes. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

BACHILLERATO ELEMENTAL.—ALUMNOS INTERNOS EN CENTROS NO ESTATALES

Abril Figueras, Jaime: Tiana. Colegio Montalegre. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Alfonso Olivero, María Luisa: Barcelona. Colegio Jesús María. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Argurell Capella, María Rosa: Barcelona. Colegio Escuelas Pías. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Beguiristain De-Vos, María Isabel: Barcelona. Institución Teresiana. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Beltrán Millán, María Teresa: Barcelona. Colegio Santa Teresa de Jesús. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Buch Viñolas, Miguel: Gerona. Colegio La Inmaculada. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Casals C.-Jovellanos, Rafael: Mataró. Colegio Salesianos. Cuarto curso. 6.000. N. A.

Casanovas Maturana, Agustín: Barcelona. Colegio Nuestra Señora. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Checa Torres, Antonio María: Horta. Colegio San Juan Bosco. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Eguía Acordagoicoechea, José María de: Tarragona. Colegio La Salle. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Espinet Rover, Pedro: Gerona. Colegio La Inmaculada. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Espuny Ros, María José: Tortosa. Colegio Sagrada Familia. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Farrán Cera, José María: Barcelona. Colegio Sagrada Familia. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Galcerá Uyá, Pedro: Barcelona. Colegio San Ignacio. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gassó Garreta, María del Pilar: Tarragona. Colegio Compañía de María. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Sanmartí, Antonio: Barcelona. Colegio La Salle-Josepets. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lapido Velasco, Manuel: Tiana. Colegio Montalegre. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Morell, Antonio: Barcelona. Colegio San Ignacio. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Mainat Mastell, José María: Mataró. Colegio Valldeincia. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Mayoral Casas, Martín: Granollers. Colegio oficial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martí Blavi, Alfonso: Montblanch: Colegio Ntra. Sra. de la Merced. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Más Paraireda, Alberto: Vich. Colegio San Miguel de los Santos. Primer curso. 6.000 pesetas N. A.

Melero Pérez, José: Tiana. Colegio Montalegre. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Menduiña Sagrada, Antonio: Barcelona. Colegio Corazón de María. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mir Devant, Luis: Barcelona. Colegio San Marcos. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Navarro Adrián, Tomás: Barcelona. Colegio San Ignacio. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Olivé Veneciana, María Dolores: Tarragona. Colegio Beato Santo Domingo. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Oliver Mora, Víctor: Tarragona. Colegio La Salle. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Oliveras Vidal, Ana María: Gerona. Colegio Ntra. Sra. del Carmen. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Papell Cervera, Antonio: Palma de Mallorca. Colegio La Salle. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pons Fortuny, María Concepción: Tarragona. Colegio Jesús María. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Portolés Cebriá, José: Barcelona. Colegio Corazón de María. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Puigserver Roig, Juan: Palma. Colegio San Francisco. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Reyes Enciso, Carlos: Palau Sacosta. Colegio La Inmaculada. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Riba Juan, Ascensión: Tortosa. Colegio Sagrada Familia. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ruscalleda Gallart, Sebastián: Mataró. Colegio Salesianos. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sáenz Higueras, Alberto: Barcelona. Colegio E.-G. Luis Vives. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Seigí Grau, Javier: Barcelona. Colegio Corazón de María. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Salas Ausens, Jesús Javier: Lérida. Colegio Hermanos Maristas. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Salmerón Porras, Faustino. Tiana. Colegio Montalegre. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Savé Llarch, José: Barcelona. Liceo Francés. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Segura Muset, José: Tiana. Colegio Montalegre. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sorinas Balfegó, Mateo Rafael: Tarragona. Colegio La Salle. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Targa Benet, Teresa: Tarragona. Colegio Beato Santo Domingo. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Torres Esbarranch, Vicente: Palma. Colegio Montesión. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vila Parés, Antonio: Tarragona. Colegio Compañía de María. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vivar Cantallops, Jesús: Barcelona. Escuelas Pías. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Elemental.—Alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales

Aragonés Quirante, José María: Tarragona. Colegio La Salle. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bravo, Gañán, Antonio: Badalona. Colegio Champagnat. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Calderó Cabré, Alberto: Reus. Colegio. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cardenal López, Ignacio: Mataró. Colegio Valdemia. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cerón Rojas, Manuel: Barcelona. Colegio Corazón de María. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cerveró Más, Ricardo: Tarragona. Colegio La Salle. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Codina Mora, José: Barcelona. Colegio. Alvarez. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Crusat Solé, Angela: Reus. Colegio. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Diloy Tejero, Raúl. Mataró. Colegio Valldemia. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Enjuanes Esteve, Enrique: Lérida. Colegio Montserrat. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Escarrá Pons, Alejandro: Barcelona. Colegio San Antón. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ferré Saperas, Fidel: Valls. Colegio Padre Claret. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Figueras Salvá, Antonio: Palma. Liceo Español. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Franch y Batlle, Ana María: Barcelona Colegio Sagrado Corazón. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Cano, Sergio: Mataró. Colegio Valldemia. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Miguel, José: Mataró. Colegio Valldemia. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Ramón, Rosa María: Barcelona. Colegio San José. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gómez Serra, Francisca: Palma. Colegio Cisneros. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Martín, Francisco Javier: Lérida. Colegio Montserrat. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Husillos Callizo, Ricardo: Lérida. Colegio Montserrat. Segundo curso. N. A.

Labata Larraz, María Teresa. Tarragona. Colegio Santa Teresa de Jesús. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Latorre Melet, María Dolores: Lérida. Colegio Mater Salvatore. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Villacampa, Miguel Angel: Tarragona. Colegio La Salle. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Loras Alegre, Esther: Tortosa. Colegio Sagrada Familia. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lladó Bonnin, Rafael: Barcelona. Colegio Corazón de María. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Miro Josa, José María: Palma. Colegio Montesión. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Monchis Mora, María Dolores: Tortosa. Colegio Sagrada Familia. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Oliva Darnés, Enrique: Mataró. Colegio Valldemia. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Portolés Cebriá, José: Barcelona. Colegio Corazón de María. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rigo Isern, Miguel Angel: Palma. Colegio San Francisco. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Salomó Mercadé, Vinicio: Tarragona. Colegio La Salle. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Serret y Cáffaro, Jaime: Palma. Colegio La Salle. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Soler Cera, María Teresa: Barcelona. Colegio Escuelas Pías. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Teniente Nogueras, José María: Mataró. Colegio Valldemia. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vidal Rodríguez, Salvador: Tarragona. Colegio La Salle. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vilá Torrent, Jaime: San Celoní. Colegio La Salle. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vilert Soler, Arcadio: Mataró. Escuelas Pías. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vilatí Aguilar, Pablo: Barcelona (Sarriá). Colegios Salesianos. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Laboral Elemental

Adrover Cabrer, Antonio: Felanitx. Virgen San Salvador. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Adrover Llinas, Juan: Felanitx. Virgen SanSalvador. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Adrover Vaquer, Bartolomé: Felanitx. Virgen San Salvador. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Albons Ferriol, Pedro. Felanitx. Virgen San Salvador. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alegret Bellmunt, Angel: Valls. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alejandre Mateo, Francisco: Valls. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alvaro Tarté, Ernesto: Sabadell. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Antón Soler, Antonio: Valls. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Armengol Domenech, Juan: Sabadell. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas.-Prórroga.

Arqués Subirats, Juan: Amposta. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Artigues Sirer, Pedro: Felanitx. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Balague Celma, Emilio: Amposta. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Barberá Closa, Antonio: Sabadell. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Batalla Perera, Joaquín: Valls. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bennasar Oliver, Juan Bautista: Felanitx. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bennasar Roig, Antonio J.: Felanitx. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bielsa Lleirá, José María: Amposta. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Calaf Alegret, José María: Valls. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Calafat Calafat, Pedro Luis: Ciudadela. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Campolier Montsant, José. Calella. Instituo Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carnero Martínez, Isidro: Sabadell. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Casadó Accensi, Javier: Amposta. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Casanova Tomás, Agustín: Amposta. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Casañas Pareta, Salvador: Valls. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Casas Sabaté, Juan: Sabadell. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Casanovas Florit, José: Ciudadela. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Castillo Meroño, Alfonso: Sabadell. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cerdá Capllonch, Antonio: Ciudadela. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Clofent Torrellas, Juan: Sabadell. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cuadras Serra, Ángel: Valls. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cucurull Garroset, Juan: Sabadell. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Estela Anglés, Fernando: Villafranca del Panadés. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ferrán Mañé, Rafael: Valls. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ferrando Reventós, Jaime: Valls. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ferré Montserrat, José María: Valls. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Forcadell Bel, José: Amposta. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fossas Justribo, Jorge: Balaguer. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fuguet Monné, José María: Valls. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Galve Ventura, Alejandro: Amposta. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Gomila, Juan: Felanitx. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Golorons Boné, Pablo: Valls. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gomariz Motos, Angel: Balaguer. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gómez García, Juan: Sabadell. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Güell Bargalló, Alfonso: Valls. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Guerra Suárez, Manuel: Amposta. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gutsems Magrané, Salvador: Valls. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Iglesias Creus, Ramón; Calella. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Próroga.

Jiménez Mera, Rafael Antonio: Sabadell. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Llabrés Casanovas, Juan: Ciudadela. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Llorens Llinás, Salvador: Calella. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Margalef Valldepérez, Alvaro: Amposta. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Marqueño Hinarejos, Ignacio: Felanitx. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Márquez Carreras, Gonzalo: Ciudadela. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martí Vinent, Cristóbal: Ciudadela. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martín Ortiz, Antonio: Balaguer. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mercadal Benejan, Antonio: Ciudadela. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mercadal Marqués, Lorenzo: Ciudadela. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Monras Ruiz, Jorge: Sabadell. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Nevot Pérez, Manuel: Sabadell. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Obrador Capó, Antonio. Felanitx. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Obrador Obrador, Andrés: Felanitx. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ortega Rosillo, Manuel: Ciudadela. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Peñalver Quesada, Manuel. Villafranca del Panadés. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.,

Pérez Martínez, Miguel: Felanitx. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Zorita, Pablo: Sabadell. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pons Capó, Pedro José: Felanitx. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pons Florit, Pedro: Ciudadela. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Porras Jaime, Mariano: Sabadell. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Porres Ripollés, Juan José: Amposta. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Qunerol Alsina, Francisco Javier: Sabadell. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Quetglás Benedet, Matías: Ciudadela. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Regull Massagué, José: Sabadell. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ramis Moragues, Miguel: Felanitx. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rams Margalef, Julio: Amposta. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Reynes Loriente, José María. Espluga de F. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Riera Lliteras, Miguel: Felanitx. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rigo Rigo, Lorenzo: Felanitx. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Roig Fuguet, Salvador: Valls. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Roig Rosich, José María: Valls. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ros López, Pedro: Villafranca del Panadés. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rosell Gausente, Augusto: Sabadell. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz García, José: Valls. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz Villar, Juan Esteban: Sabadell. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sala Faine, María Teresa: Manresa. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sans Sans, Pedro: Sabadell. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sebastián Llambías, Miguel Vicente: Felanitx. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Serra Capó, Antonio: Ciudadela. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Serra López, Julio: Felanitx. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Solé Teixidó, José María: Valls. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Terre Rubies, Antonio: Balaguer. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Tous Miralles, Antonio: Felanitx. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Torra Bordá, José: Balaguer. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Torrell Varela, José María: Valls. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Torres Guasch, Jaime: Valls. Instituto Laboral. Cuarto. curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Trepat Ricart, Francisco: Balaguer. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Valverde García, Francisco: Felanitx. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vallés Ferrando, Ramón: Villafranca del Panadés. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vaquer Vennasar, Onofre: Felanitx. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vercher Guasch, Gabriel: Valls. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos de E. M.)

Aguila Navarro, María Lorenza: Reus. Instituto Gaudí. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Alberich Vidal, José María: Tarragona. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Aloy de Riera, Regina: Barcelona. Instituto Maragall. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Azpiroz Madoz, Petra Regina: Barcelona. Instituto Maragall. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Arts Roca, Elena: Tarragona. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Badía Bellvehi, Cosme: Figueras. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ballús Solervicens, María Purificación: Manresa. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Barón- Pérez, Alfredo: Barcelona. Instituto Ausias March. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Basany López, Enriqueta: Barcelona. Instituto Maragall. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Bastons Vivanco, Carlos: Figueras. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Batle Nicoláu, Nadal: Palma. Instituto Ramón Llull. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Bibilinoni Saula, Nuria: Barcelona. Instituto Maragall. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Blanco Vacas, Francisco. Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Blanch Marqués, José María: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Preuniversitario. 4. 000 pesetas. N. A.

Blasco Torrijo, María del Carmen: Barcelona. Instituto Verdaguer. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Bonastra Pomar, Francisco: Barcelona. Instituto Ausias March. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bosch Pellisé, María Asunción: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Brú Saumell, Aurelio: Tarragona. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Bruy Sendra, Antonio: Tarragona. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Burgués Gallego, Rosa María: Barcelona. Instituto Verdaguer. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Calabuig Ibarra, Manuel: Barcelona. Instituto Balmes. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Caldentey Querol, José María: Barcelona. Instituto Ausias March. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cardona Carreras, María: Mahón. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Carreras Verdaguer, Benjamín: Mahón. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Carretero Miranda, María del Pilar: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Carrión Soldevila, José; Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Casas Luis, Jaime: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Cerdá Martí, Pedro: Palma. Instituto Ramón Llull. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cervantes Rodríguez, María Auxiliadora: Barcelona Instituto Maragall. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Clara Tibau, José: Gerona. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Coronas Roda, Pedro Antonio: Tortosa. Instituto Joaquín Bau. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cortés Cortés, José Rodolfo: Tarragona. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cortés Rius, Pedro: Manresa. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Costa Puig, Jaime: Gerona. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas.

Crespán Echegoyen, Alberto: Barcelona. Instituto Balmes. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Crespán Echegoyen, Javier: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Crespo Campanario, Daniel: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cuadrat Ciurano, Francisco Javier: Tarragona. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Diéguez Pe. Raúl: Gerona. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Doblado Llarena, Cayetano: Tarragona. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Domínguez Medina, Juan: Barcelona. Instituto Maragall. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Drago Vinaixa, Antonio: Barcelona. Instituto Ausias March. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Durán Aragonés, Antonio: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Durán de Hoyos, Nuria: Barcelona. Instituto Maragall. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Escobedo Abraham, Felisa: Barcelona. Instituto Maragall. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Espinosa Alarcón, Andrés: Barcelona. Instituto Ausias March. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ferrer Morro, Antonio Lucas: Palma. Instituto Ramón Llull. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Forés Sedó, María Dolores: Reus. Instituto Gaudí. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Francia Barra, Emilia: Barcelona. Instituto Verdaguer. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Francia Barra, María Angeles: Barcelona. Instituto Verdaguer. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Fuentes Vera, José Manuel: Barcelona. Instituto Balmes. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gallart Gallart, María Teresa: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Gambón Fillat, Rafael: Barcelona. Instituto Ausias March. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

García Chéliz, Manuel María: Palma. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García García, José Antonio: Barcelona. Instituto Balmes. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Gual, José Antonio: Barcelona. Instituto Balmes. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Gual, Carlos: Palma de Mallorca. Instituto Ramón Llull. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

García Jiménez, Julio: Barcelona. Instituto Ausias March. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Yagüe, Julián: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Garrido Vergé, Alejandro: Tortosa. Instituto Joaquín Bau. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gaya Fuertes, Juan María Vianney: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Geli Batllori, María del Carmen: Figueras. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gete Carpio, Olga: Barcelona. Instituto Verdaguer. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Giménez Climent, Amparo: Barcelona. Instituto Verdaguer. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Giné Masdeu, Evaristo: Reus. Instituto Gaudí. Sexto curso. 8.000 pesetas. Preuniversitario.

Gistas Perona, José Antonio: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gual Estadella, Guadalupe: Reus. Instituto Gaudí. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Guasch Boyó, Amadeo: Barcelona. Instituto Ausias March. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Guaus Perelló, Angeles: Barcelona. Instituto Maragall. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Guerra Fábregas, José María: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Guillén Aragoncillo, María Dolores: Barcelona. Instituto Verdaguer. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gustá Prat, Daniel F.: Barcelona. Instituto Ausias March. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Rámila, María Lourdes: Barcelona. Instituto Maragall. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gutsems Magrañé, María Antonia: Barcelona. Instituto Montserrat. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Javierre Súñer, Pilar: Barcelona. Instituto Maragall. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Mera, Mercedes: Barcelona. Instituto Maragall. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Trinidad, Manuel: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Hermosilla Llisterri, María José: Barcelona. Instituto Verdaguer. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Hernández Alonso, María Angeles: Barcelona. Instituto Maragall. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Hoyo Bernat, Juan Luis del: Palma. Instituto Ramón Llull. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ilari Castells, Alberto María: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Inglés Viciana, Josefina: Reus. Instituto Gaudí. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Iriarte Ambél, Genoveva: Barcelona. Instituto Verdaguer. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Isla Soria, Pablo: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Iturbe Pardos, Fernando: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Jordi Maré, Vicente Luis: Palma. Instituto Ramón Llull. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Jufresa Muñoz, María Montserrat: Barcelona. Instituto Maragall. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Juliá Danés, Enrique: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Lara Peinado, Federico: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Lasheras Allué, Jorge: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Leal García, Aurora: Barcelona. Instituto Verdaguer. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

León Gallo, Elvira: Barcelona. Instituto Maragall. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Linde Siles, Ricardo: Seo de Urgel. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

López Cuesta, Pedro: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

López Montejano, Antonio: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Lucía Cortés, Ramón: Tarragona. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Lladó Vidal, Gabriel: Palma. Instituto Ramón Llull. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Llarena Xibillé, Eduardo: Barcelona. Instituto Jaime Balmes. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Lliteras Cladera, José: Palma. Instituto Ramón Llull. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Llompart Iglesias, Antonio: Tortosa. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Llorach Gaspar, José: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Majó Buigas, Juan: Barcelona. Instituto Jaime Balmes. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Marín Tosat, Alvaro: Palma. Instituto Ramón Llull. Preuniversitario. 4.000 pesetas, Prórroga.

Martín Muñoz, Jesús: Barcelona. Instituto Jaime Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Martín Nieto, Miguel Antonio: Ibiza. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Martínez Cabanyes, María Josefa. Barcelona. Instituto Montserrat. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Mas Martínez-Bujanda, María del Carmen: Barcelona. Instituto Maragall. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Mas Rovira, María Montserrat: Barcelona. Instituto Montserrat. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A

Mediavilla Cilla, Juan: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Mir Teixidó, Marina: Barcelona. Instituto Verdaguer. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Miracle Solé, María Rosa: Barcelona. Instituto Montserrat. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Miró Sans, Juan María: Barcelona. Instituto Balmes. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Molas Ribalta, Pedro: Barcelóna. Instituto Balmes. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Moner León, Gaspar: Palma. Instituto Ramón Llull. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Monferra Pedrós, Antonio: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Morena López, María Luisa: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Montaner Masden, María Dolores: Barcelona. Instituto Maragall. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Mora Bauzá, Cristóbal: Palma. Instituto Ramón Llull. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Moya Plana, Jaime: Barcelona. Instituto Ausias March. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Navau Lluch, José María: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Nicoláu Bover, Juana: Palma. Instituto Juan Alcover. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Nomdedeu Tobella, Benito: Barcelona. Instituto Ausias March. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Norella Pou, Fernando: Mahón. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Obrador Tuduri, Antonio: Mahón. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Oliré Casals, Magdalena: Reus. Instituto Gaudí. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Oltra Juste, Isabel: Barcelona. Instituto Montserrat. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ortega Aramburu, Joaquín María: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Oteo Sans, Ramón: Reus. Instituto Gaudí. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Palau Melé, María Teresa: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pellicer Bastida, María del Carmen: Seo de Urgel. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Peña Vilá, Francisco de la: Figueras. Instituto Muntaner. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Pereira Casás, Pedro: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario, 4.000 pesetas. Prórroga.

Perera Parramón, María Teresa: Seo de Urgel. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Fernández, Jesús Manuel: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Lladós, María del Rosario: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Pueyo, María Rosa: Barcelona. Instituto Maragall. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Salamero, Magdalena: Barcelona. Instituto Verdaguer. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Santamaría, José Luis: Barcelona. Instituto Balmes. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Perramón Vilaseca, Pilar: Manresa. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Picado Vallés, María Elena: Seo de Urgel. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pié Ninot, Josefa: Barcelona. Instituto Verdaguer. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pié Ninot, María: Barcelona. Instituto Verdaguer. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Piñó Nadal, Isabel: Barcelona. Instituto Maragall. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Piró Biosca, Carmen: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Potau Torras, María Mercedes: Barcelona. Instituto Maragall. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Prats Bonet, Juan: Ibiza. Instituto Santa María Ibiza. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pubil Llach, María: Seo de Urgel. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pujol Forn, Martín: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Pujol Morera, Montserrat: Barcelona. Instituto Montserrat. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Raga Lleida, José Luis: Barcelona. Instituto Balmes. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ramón Montañés, Antonio Eugenio: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ramos Poqui, Guillermo: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Renán Cañellas, María Mercedes: Barcelona. Instituto Montserrat. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Riera Compte, Armando: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Riera Viñals, María Victoria: Figueras. Instituto Muntaner. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Rigo Sureda, Andrés: Palma. Instituto Ramón Llull. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Riu Gelabert, Josefina: Barcelona. Instituto Maragall. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Rivero Ibáñez, Carmen: Barcelona. Instituto Maragall. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Roca Vignote, María Teresa: Barcelona. Instituto Montserrat. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Rodón Duch, Juan: Reus. Instituto Gaudí. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Rodrigo Cucalón, Miguel Angel: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Roé Lleixá, Joaquín: Tortosa. Instituto Joaquín Bau. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Rofes Sugranes, Juan: Reus. Instituto Gaudí. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Rofes Vidal, Antonio: Barcelona. Instituto Ausias March. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Roqueta Matías, Santiago: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Gutiérrez, Manuel: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sabaté Pamies, María Teresa: Reus. Instituto Gaudí. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Saguer Plana, José: Gerona. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Sala Sau, Luis: Gerona. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Salse Pujolar, María Elisa: Gerona. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Sans Riudavets, Jorge José: Mahón. Instituto de Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sarañana Closa, Zoila: Barcelona. Instituto Montserrat. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sbert Lozano, Oscar: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Serrano Darder, Matilde: Palma. Instituto Juan Alcover. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Simó Esqué, Montserrat: Barcelona. Instituo Verdaguer. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Simón Quintana, Miguel: Miguel. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Soler Hossas, Eduardo: Barcelona. Instituto Balmes. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Soler Marcet, María Lourdes: Manresa. Instituto Luis Peguera. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Subirats Berengueras, José: Barcelona. Instituo Ausias March. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Subirats Martoria, Marina. Barcelona. Instituto Maragall. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Tendero Márquez, Antonio: Barcelona. Instituto Menéndez Pelayo. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Tomás Martorell, María del Carmen: Tarragona. Instituto de Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Torres Tur, Elías: Ibiza. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vargas Lozoya, Francisco José de: Barcelona. Instituto Balmes. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vera Delgado, Fernando: Barcelona. Instituto Milá y Fontanals. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vicens Barceló, Juan: Palma. Instituto Ramón Llull. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Villarino Quintana, María Antonia: Lérida. Instituto de Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Viñolas Font, Palmiraí Manresa. Instituto Luis Peguera. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Vives Solé, Teresita: Barcelona. Instituto Maragall. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Wilke Delgado, Manuel: Barcelona. Instituto Balmes. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Zaragoza Nicolás, Alberto: Barcelona. Instituto Balmes. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Bachilerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales)

Alfonso Oliveró, Margarita: Barcelona. Colegio Jesús María. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Alemany Iglesias, María Josefa: Barcelona. E. E. C. C. Virtelia. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Amorós Martorell, Pedro: Palma. Colegio San Francisco. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Ausín Alonso, Vicente: Tarragona. Colegio La Salle. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Baró Vidal, Arturo María: Barcelona. Colegio San Juan Bosco. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bellot Pla, José María: Mataró. Colegio Valldemia. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bort Ibáñez, Julio: Barcelona-Horta. Colegio San Juan Bosco. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bueno Montoya, José Angel: Barcelona. Colegio San Juan Bosco. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Capó Giró, Margarita: Vich. Colegio MM. Carmelitas. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Casanovas Martínez, Sergio: Barcelona. Colegio San Miguel. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Camps Miró, María Antonia: Barcelona. Colegio Lestonac. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Castellá Segarra, Juan Antonio: Mataró. Colegio Salesiano, Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Caussa Calvet, Martín: Figueras. Colegio La Inmaculada. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Colillas Cabré, Martín: Barcelona. Escuelas Pías de Sarriá. Sexto curso 8.000 pesetas. Prórroga.

Dalmau Morell, Pedro Jesús: Lérida. Colegio Montserrat. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Escrivá Miñana, Juan: Barcelona. Colegio San Ignacio. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Falgar Robreño, Montserrat. Barcelona. Virgen Escuelas Pías. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ferreres Nos, José Luis: Barcelona-Horta. Colegio San Juan Bosco. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gallego Ruestes, Luis: Lérida. Colegio Montserrat. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

García Ramos, María Dolores: Barcelona. Colegio San José. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gasol Llorens, Juan: Barcelona. Colegio Salesianos-Horta. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gibert Gibert, Ramón: Lérida. Colegio Montserrat. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gispert Bonamusa, Paulino: Barcelona. Colegio La Inmaculada. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Irurzún Antón, María del Carmen: Barcelona. Colegio Jesús María. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

López Beltrán, José Manuel: Lérida. Colegio Montserrat. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

López González, Juan Jaime: Tarragona. Colegio La Salle. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Llibre Urpí, Juan: Barcelona. Colegio La Inmaculada. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Mariño Menéndez, Fernando María: Barcelona. Colegio San Ignacio, Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martín Solá, Juan: Barcelona. Colegio San Juan Bosco. Quito curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Berceo, Manuel: Tarragona. Colegio La Salle. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Pascual, Formerio: Lérida. Colegio Montserrat. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Masó Masdeu, María del Carmen: Olot. Colegio Corazón de María. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Miró Josa, Eduardo: Palma. Colegio Montesión. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Navarro Adrián, Manuel: Barcelona. Colegio San Ignacio. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ortiz Berroeta, José Antonio: Barcelona. Colegio Corazón de María. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pablo Martínez, Luis María: Barcelona. Colegio San Ignacio. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pablo Martínez, Luis María: Barcelona. Colegio San Ignacio. Quinto curso. 8.000. Prórroga.

Pérez Iribarne, Eduardo: Lérida. Colegio Montserrat. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Máiquez, Fernando: Barcelona. Colegio La Salle Bonanova. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pérez Pérez, José: Barcelona. Colegios Salesianos San José. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Picart Jorba, Jorge: Barcelona. Colegio Escuelas Pías. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Puigserver Roig, Miguel: Palma. Colegio San Francisco. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Querol Dalmau, Josefa: Tortosa. Colegio Sagrada Famila. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Roca Alamarja, Pedro: Barcelona. Colegio Balmes. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Roldán Basas, Santiago: Barcelona. Colegio Corazón de María. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Roset Panadés, María: Tarragona. Colegio Compañía de María. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz, Rey, Rafael: Gerona. Colegio La Inmaculada. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Salvia Jofré, José María: Barcelona. Colegio San Ignacio. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Palau, Juan Antonio: Tarragona. Colegio La Salle. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Soler Sala, Miguel: Mataró. Colegio Valldemia. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Torras Magriñá, Nicolás: Barcelona. Escuela Virtelia. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Torras Piulachs, Marcos Antonio: Mataró. Colegio Valldemia. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Vallduriola Mata, Miguel: Barcelona. Colegio La Salle Bonanova. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Vendrell Brucet, José María: Mataró. Colegio Salesianos. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Vidal de Llobatera Pomar, Jorge. Barcelona-Horta. Colegio San Juan Bosco. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Vilá Picas, Agustín: Vich. Colegio San Miguel. Sexto curso 8.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas Centros no estatales)

Altet, Paúl, José: Barcelona. Colegio Corazón de María. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Azuela Francés, María del Carmen: Tortosa. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. Quinto curso 4.000 pesetas. N. A.

Bahima Simó, Matilde: Barcelona. Colegio MM. Escolapias. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Barrio Cravé, Enrique: Barcelona. Colegio La Inmaculada. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Bergada Formento, Domingo: Barcelona. Colegio La Salle Condal. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Colomar Albajar, Juan: Palma. Colegio La Salle. Preuniversitario. 4.000 pesetas N. A.

Coll Garcés, Juan María: Barcelona. Colegio Ausias March. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Corcoy Grabalosa, Emilia: Olot. Colegio Corazón de María. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Falgar Pollina, Teresa María: Barcelona. Colegio Compañía Santa Teresa. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ferré Ollé, Antonio: Valls. Colegio Padre Claret. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Hevía Carreras, Angel: Barcelona. Instituto Cultura Lumen. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Jausás Martí, Juan: Barcelona, Instituto Cultural Lumen. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Lasa Aso, María Amparo: Barcelona. Colegio Niño Jesús. Sexto curso 4.000 pesetas. Prórroga.

Lasa Aso, María Josefa: Barcelona. Colegio Niño Jesús. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Madueño Castro, José: Lérida. Colegio HH. Maristas. Preuniversitario. 4.000 N. A.

Manresa Ballesté, Ramón: Lérida. Colegio Montserrat. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Martí Sala, Jaime: Barcelona. Colegio HH. Sagrada Familia. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Mas Bober, Mateo: Lluchmayor. Colegio San Miguel. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Mauri Mur, José María: Lérida. Colegio Montserrat. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Montserrat Solé, José Luis: Barcelona. Colegio La Salle Josepets. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Navarro López, Andrés: Barcelona. Instituto Cultural Lumen. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Pascual Gil, María Concepción: Palma de Mallorca. Residencia E. F. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Quintana Poblet, Antonio: Barcelona. Estudios San Marcos. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Roca Rosell, Francisco de Asís: Barcelona. Liceo Francés. Quinto curso. 4.000 pesetas .N. A.

Sánchez Palacio, José Luis: Barcelona. Corazón de María. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Sanz Oliveras, María de los Angeles: Gerona. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Solá Montserrat, Pedro: Mataró. Colegio Salesiano. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Tazón García, José Antonio: Lérida. Hermanos Maristas. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Villegas Sánchez, Gabriel: Barcelona. Escuelas Pías San Antón. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Xiberta Bernat, Jorge: Barcelona. La Salle. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Laboral Superior

Ferré Pepió, Adolfo: Amposta. Instituto Laboral. Madurez. 8.000 pesetas. N. A.

Llombart Zaragoza, Rigoberto: Amposta. Instituto Laboral. Madurez. 8.000 pesetas. Prórroga.

Escuelas del Magisterio

Alcón Celma, Elodia: Barcelona. Escuela Magisterio Virgen de la Merced. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Aleix Fernández, Isabel: Vich. Escuela Magisterio RR. Dominicas. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Aliana Magrí, Antonio: Lérida. Escuela Magisterio J. Verdaguer. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Almirall Darás, Rosa: Barcelona. Escuela Magisterio Virgen de la Merced. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Aymerich Canals, Carmen: Gerona. Escuela Magisterio Ruiz Amado. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bagués Jordá, Francisca: Gerona. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N .A.

Bernardo Felip, María Gloria: Barcelona. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Bonavia Arias, Pilar: Gerona. Escuela Magisterio Ruiz Amado. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Carmaniu Domingo, Alicia: Barcelona. Escuela Magisterio Virgen de la Merced. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cendra Aguiló, Luis Ramón. Barcelona. Escuela Magisterio Jaime Balmes. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Collado Bertrán, Antonio. Lérida. Escuela Magisterio Antonio Verdaguer. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cortés Cortés, María Dolores: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio femenino. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Covas Garau, Francisca: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cuñat Ferrer, Josefa: Lérida. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Durán Garau, Francisca: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas .Prórroga.

Enrech Toronchel, Guillermo: Lérida. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Escanellas Llinás, Juan: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Esteva Massaguer, Francisco: Gerona. Escuela Magisterio Jaime Balmes. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Fondevila Clusa, Victoriano: Lérida. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Fontacaba Jordi, Jorge: Gerona. Escuela Magisterio Jaime Balmes. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gaspá Pubill, Teresa: Lérida. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

González Cañavate, José Antonio: Barcelona. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gracia Dalmau, Juan: Tarragona. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Grau Grau, Montserrat: Barcelona. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Griñó Badía, María del Carmen: Lérida. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Guillén Dionís, José Luis: Lérida. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Lozano, Antonio: Gerona. Escuela Magisterio Jaime Balmes. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Hidalgo Tomé, Julia: Barcelona. Escuela Magisterio Virgen de la Merced. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Juliá Oto, Manuel: Lérida. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Mangas Cristofol, Julián: Lérida. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martí Carreras, María Celia: Tarragona. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Martínez Bauza, María del Carmen: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Masgrau Gispert, Gloria: Gerona. Escuela Magisterio Ruiz Amado. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Medrano Sanjuán, María Rosa: Barcelona. Escuela Magisterio Virgen de la Merced. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Menduiña Gatnau, Francisco: Lérida. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Mesas González, Carmen: Barcelona. Escuela Magisterio Virgen de la Merced. Tercr curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Miguel González, María Isabel: Barcelona. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Montilla Rodríguez, María del Carmen: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Mora Oliver, Juan: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Muñoz Delgado, Montserrat: Gerona. Escuela Magisterio Ruiz Amado. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Nogués Matas, Salvadora: Tarragona. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Oliva Verdú, Miguel: Lérida. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Olivé Marca, Sebastián: Tarragona. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Olivé Pujol, Pilar: Barcelona. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Olivella Solé, María Rosa. Barcelona. Escuela Magisterio Virgen de la Merced. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ossó Pijuán, Carmen: Tarragona. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Parra Berdiell, María Teresa: Lérida. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pijuán Roca, María del Carmen: Lérida. Escuela Magisterio Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Plujá Fábregas, Ramón: Gerona. Escuela Magisterio Jaime Balmes. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Moreno, María Luisa: Barcelona. Escuela Magisterio Virgen de la Merced. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Vidal, Jaime: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rovira Margalef, Natividad: Barcelona. Escuela Magisterio Virgen de la Merced. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sabater Alberti, Blas: Gerona. Escuela Magisterio Jaime Balmes. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sarrumona López, Jaime: Lérida. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Saura Sarri, María Antonia: Lérida. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Seguer Sánchez, Aurora: Barcelona. Escuela Magisterio. Primer. curso. 4.000 pesetas. N. A.

Serra Raduá, Miguel: Tarragona. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Solé Trullos, Inés: Lérida. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Soler Rosell, Alejandro: Gerona. Escuela Magisterio Jaime Balmes. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Subirana Pey, Montserrat: Barcelona. Escuela Magisterio Sagrado Corazón. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sugrañes Roca, María Teresa: Barcelona. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sureda Sancho, Antonio Rafael: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Tarafa Camps, María Antonia: Tarragona. Escuela Magisterio Sagrado Corazón. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Teruel Perales, Ana María: Lérida. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Tomás Barceló, Catalina: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Torrens Ripoll, Pedro: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Tur Molinero, María Dolores: Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Udina Cobo, María del Pilar: Barcelona. Escuela Magisterio. 4.000 pesetas. N. A.

Vallés Costa, Rosa: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Brianso, Juan: Lérida. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Vázquez Gallinat, José Luis: Lérida. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vázquez Gallinat, María Luisa: Lérida. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vigatá Brutau, Juan: Lérida. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Villa Nuez, María Luz: Barcelona. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vives Gomila, María: Palma de Mallorca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Peritaje Mercantil

Bartrina Gregori, Rosa María: Barcelona. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Calvo Catalá, Fausto: Sabadell. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Colom Amengual, Antonio: Palma de Mallorca. Escuela Comercio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Colorado Madrid, María Rosa: Barcelona. Escuela Comercio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Delgado González, Julia: Sabadell. Escuela Comercio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ferrer Inglés, Emilio: Sabadell. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Fornés Mora, Alberto Jerónimo: Barcelona. Escuela Comercio. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gomila Jaume, Juan: Palma de Mallorca. Escuela Comercio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Guiñón Garella, Rosa María: Barcelona. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

López Palomes, María del Pilar: Sabadell. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Manchó Burgués, Josefa: Barcelona. Escuela Comercio. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Riutort, María Encarnación: Palma de Mallorca. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Mata Sanz, Concepción: Sabadell. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Monge Vacas, Miguel: Sabadell. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Saldaña Díaz, Juan: Lérida. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Serrano Darder, Sebastián: Palma de Mallorca. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cursos de Iniciación y Selectivo en las Escuelas Técnicas de Grado Medio

Abella Castellá, Jaime: Barcelona. Escuela Peritos Agrícolas. Selectivo. 4.000 pesetas. N. A.

Bruned Martínez, José Luis: Barcelona. Escuela Peritos Agrícolas. Selectivo. 8.000 pesetas. N. A.

Callao Royo, Antonio: Barcelona. Escuela Aparejadores. Selectivo. 4.000 pesetas. N. A.

Conangla Morta, Angel: Manresa. Escuela Peritos Industriales. Ingreso. 8.000 pesetas. N. A.

Cornet Rosell, José: Barcelona. Escuela Peritos Agrícolas. Ingreso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Dolman Ríus, Luis María: Villanueva y Geltrú. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 8.000 pesetas. N. A.

Font Perejamo, Rafael: Barcelona. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 4.000 pesetas. N. A.

Godia Balander, Ricardo: Barcelona. Escuela Peritos Industriales. Ingreso. 4.000 pesetas. N. A.

Lázaro Cabellos, Carlos: Villanueva y Geltrú. Escuela Peritos Industriales. Ingreso. 8.000 pesetas. N. A.

Melchor Carpio, Manuel: Barcelona. Escuela Aparejadores. Selectivo. 4.000 pesetas. Prórroga.

Nicolán Sansó, Matías: Barcelona. Escuela Peritos Industriales. Ingreso. 8.000 pesetas. N. A.

Ortiz Claver, Miguel: Villanueva y Geltrú. Escuela Peritos Industriales. Ingreso. 4.000 pesetas. N. A.

Pardo-Gálvez, José Luis: Barcelona. Escuela Peritos Industriales. 4.000 pesetas. N. A.

Rigau Cateura, José: Barcelona. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 4.000 pesetas. N. A.

Roca Arumí, José María: Barcelona. Escuela Aparejadores. Ingreso. 8.000 pesetas. N. A.

Villar Rodríguez, Fernando: Barcelona. Escuela Peritos Industriales. Iniciación. 8.000 pesetas. N. A.

Conservatorio y Escuela de Bellas Artes

Alfonso Pince, Montserrat: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Profesorado. 8.000 pesetas. Prórroga.

Aymerich Olle, Adolfo: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ballester Ballester, Visitación: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Bellosta Regné, María Teresa: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Cuarto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bordoy García, Irene: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Bové Colomé, María Rosa. Barcelona. Escuela Bellas Artes. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Carrera Ferrer, Carmen: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

D'Ocón del Cid, Mercedes: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Escobar Roura, Montserrat: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Aznar, Félix: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Profesorado. 8.000 pesetas. Prórroga.

García García, Mercedes: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Profesorado. 4.000 pesetas. Prórroga.

Garrigues Ribes, Carmen: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Giménez Aranda, María Salud: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

González Caballero, Matilde: Barcelona. Conservatorio. Quinto curso piano. 4.000 pesetas. N. A.

Isern Punti, Pedro: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

López Vicens, Elena: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Palomo, Lorenzo: Barcelona. Conservatorio. Octavo curso piano. 8.000 pesetas. Prórroga.

Navarro Sorigué, Salvador: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Otero Martín, Camilo: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pellejero Castes, Rosario: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rabell Pedret, Marta: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rosas Gironés, Rosa María: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Serrano, José María: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Profesorado. 4.000 pesetas. Prórroga.

Urgel Lucía, Mercedes: Barcelona. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Profesorado Mercantil

Aparicio Catasús, Angel: Palma de Mallorca. Escuela Profesional de Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ayman Llagostera, Pedro: Barcelona. Escuela Profesional Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Callejo Balaguer, Pedro José M.: Palma de Mallorca. Escuela Profesional Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Campo Cebollero, Joaquín: Sabadell. Escuela Oficial de Comercio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Campos Giménez, Ramón María: Palma de Mallorca. Escuela Profesional Comercio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Comella Marco, Félix: Sabadell. Escuela Profesional Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Correa Ojeda, Manuel: Barcelona. Escuela Altos Estudios Mercantiles. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Darder Simonet, María del Pilar: Palma de Mallorca. Escuela Profesional Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Laplaza Gutiérrez, Alejandro: Barcelona. Escuela Altos Es-

tudios Mercantiles. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mustienes Laguarta, Herminia: Barcelona. Escuela Altos Estudios Mercantiles. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Prats Pastor, María: Barcelona. Escuela Altos Estudios Mercantiles. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pujol Samsó, Miguel Juan: Palma de Mallorca. Escuela Profesional Comercio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Roig Novel, Margarita: Palma de Mallorca. Escuela Profesional Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Roig Novel, Miguel: Palma de Mallorca. Escuela Profesional Comercio. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Díez, Angel: Barcelona. Escuela Altos Estudios Mercantiles. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sune Casajoana, Margarita: Sabadell. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vallés Casals, Teresa: Barcelona. Escuela Altos Estudios Mercantiles. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Villarroya García, Santiago: Barcelona. Escuela Profesional Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior

Albareda Albareda, Ramón: Tarrasa. Escuela Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Aldea Rodríguez, Santiago: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Altarriba Balart, Isidro: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Varona, Moisés: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Alluín Grifals, José: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Anguera Cerezuela, Fernando: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Andrés Alonso, Arturo: Barcelona. Escuela Industrial. Segundo y tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Arcau Aurín, Ramón: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Arias Ríos, Luis: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Aunós Vidal, Domingo: Tarrasa. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Baldrich Caballé, Juan: Barcelona. Escuela Peritos Agrónomos. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Ballesteros Saz, Luis. Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Basany López, Dolores: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bel Soler, Luis: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Beltrán Clavero, José Luis: Barcelona. Escuela Especial Ingenieros Industriales. Común. 12.000. N. A.

Berga Vendrell, Carlos: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Blecúa Elboj, José Antonio: Barcelona. Escuela de Aparejadores. Primero y segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Bigordá Peiró, Jacinto: Barcelona. Escuela Especial Ingenieros Industriales. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Boix Lluch, Isidoro: Barcelona. Escuela Especial Ingenieros Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Borrás Giral, Francisco: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Borrás Guillamet, Pedro Luis: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bruch Alonso, Luis: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Caballero Torres, Lucas: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Cabeza Fontdevila, Jaime: Barcelona: Escuela Especial de Aparejadores. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Cabezas Rectoret, Andrés: Barcelona. Escuela Especial Ingenieros Industriales. Acceso. 6.000 pesetas. N. A.

Cáceres Morales, Eduardo: Barcelona. Escuela Superior Arquitectura. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Canela Pujol, Salvador: Barcelona. Escuela Peritos Agrónomos. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Carrasco Hernández, Joaquín: Barcelona. Escuela de Aparejadores. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Castellet Porqueres, Alberto: Barcelona. Escuela Ingenieros Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Castro Rubio, Ramón: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Carcos Ibáñez, Rafael: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Coloma Fernández, Jorge: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Corominas Viñas, Joaquín: Barcelona. Escuela Especial Ingenieros Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Coronas Castillón, Eugenio: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Cortés Lacuesta, José María: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Costa Ran, Luis: Barcelona. Escuela Peritos Agrónomos. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Cuéllar Sagarra, Salvador: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica de Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Domingo Clemares, Salvador: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Escamilla Ballester, José A.: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Escobosa Ganga, Antonio: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Esparza Marín, Isidro: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales: Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Espiell Volart, Eduardo: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Esquius Prat, José María: Barcelona. Escuela Arquitectura. Primer curso 12.000 pesetas. Prórroga.

Fernández García, Tomás: Manresa. Escuela Facultativos de Minas. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Fernández París, Juan: Tarrasa. Escuela Técnica Peritos Industriales. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Ferre Trenzano, Miguel: Barcelona. Escuela Técnica Ingenieros Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Flores García, Anastasio: Barcelona. Escuela Técnica Ingenieros Industriales. Iniciación. 12.000 pesetas. N. A.

Fornieles Giménez, José: Tarrasa. Escuela Técnica Ingenieros Industriales. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Forn Foxá, Manuel de: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Galimany Vila, Ramón: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

García Hernández, Juan: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gil Benito, Eloy: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Gil Munilla, Luis Eduardo: Barcelona. Escuela de Aparejadores. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Giménez Tresaco, José María: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

González López, José Luis: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Nebrada, José Antonio: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Grapí Vilumara, Andrés: Barcelona. Escuela Peritos Agrícolas. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Grau Llanera, Martín: Barcelona. Escuela Ingenieros Industriales. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Grech Mayor, Luis Antonio: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Grech Mayor, Salvador: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Alonso, Víctor José: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Iborra Viñas, Santiago: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Izquierdo Pérez, Angel: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gratacós Vives, Jaime: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Jorge Barrio, Mario de. Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Junco de Diego, Ramón Jesús: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Kennerkuedet López, Jorge: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Lasunción Ripa, Francisco Javier: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Latorre Badía, César. Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

López Toribio, Emilio: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Luque Manau, José Antonio: Tarrasa. Escuela Industrial. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Luque Márquez, Manuel: Barcelona. Escuela Superior de Arquitectura. Iniciación. 12.000 pesetas. N. A.

Llopart Domingo, Jorge: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Llorach Gaspar, Juan: Barcelona. Escuela Técnica Superior Ingenieros. Iniciación. 6.000 pesetas. N. A.

Lluch Urpi, Juan: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Majó Buigas, Jaime: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Bonalla, Ricardo: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Colet, Francisco: Tarrasa. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Mañé Sese, Eduardo: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Margarit Pradas, Isidro. Barcelona: Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Martínez Herrada, Francisco: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martínez Manchado, Nicolás: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Marzábal Martínez, José: Barcelona: Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Marzo Lafuente, Rafael: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Iniciación. 12.000 pesetas. Prórroga.

Más Seda, Miguel Angel: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Iniciación. 12.000 pesetas. Prórroga.

Masana Castells, Magín: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Mayoral Sánchez, Santiago: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Mestre Bonatera, Julio: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mestres Sardá, Jorge María: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Indus. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Miguel Vidal, José: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Agrícolas. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Miracle Solé, Salvador: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Monleón Fornos, Rafael: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Montagut Llosa, Manuel: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Oliver Casanovas, José María: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Palacio Pociello, Joaquín. Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Penelo Martín, Juan Manuel: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Peña González, Carlos: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Peris Miró, Sergio: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pindado Rico, Rafael: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga

Pinyol Bori, Francisco: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pla Prades, José Miguel: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Iniciación. 12.000 pesetas. N. A.

Porta Montserrat, Pedro: Barcelona. Escuela Peritos Agrícolas. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Porrata-Doria Llobet, Ramiro de: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Povedano Pérez, Clemente: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Unico. 6.000 pesetas. N. A.

Puig Piñol, Carlos: Tarrasa. Escuela Técnica Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Pujadó Serra, Pedro Ramón: Tarrasa. Escuela Técnica Peritos Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Puyol Legido, Víctor Manuel: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Raga Lleida, Rafael Luis: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Iniciación. 12.000 pesetas. N. A.

Ramos Veiga, José: Tarrasa. Escuela Técnica Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rigau Cateira, Pedro: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Mariño, Amadeo: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Roset Vidiella, Angel María: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Quinto curso 12.000 pesetas. Prórrogas.

Ruiz Gutiérrez, Francisco: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sábat Valls, Antonio: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Salcedo Casanova, Luis: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sanfeliú Estruch, Ramón: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

San Pepdro Aresté, Marcos de: Barcelona. Escuela Peritos Agrícolas. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sansalvadó Tribó, Antonio: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Santamaría García, Eugenio: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pestas. Prórroga.

Santolaria Paroo, Francisco: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros. Iniciación. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sans González, Julio: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sanz Santolaria, Miguel: Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. ———. 6.000 pesetas. Prórroga.

Simón Márquez, José: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Soriano Salvador, Luis: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Tarafa Camps, Juan María: Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. Prórroga.

Tola Prieto, Antonio: Barcelona. Escuela Técnica Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Tolós Mitjavila, Victorino Alberto: Barcelona. Escuela Técnica Aparejadores. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Tórtola Serrano, Vicente: Tarrasa. Escuela Técnica Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vergés Milián, Alberto. Villanueva y Geltrú. Escuela Técnica Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Vicens Martinell, Santiago. Barcelona. Escuela Superior Ingenieros Industriales. Iniciación. 12.000 pesetas. N. A.

Victori Companys, Juan: Tarrasa. Escuela Superior Ingenieros Idustriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ayudantes Técnicos Sanitarios

Aguilera Franco, María: Barcelona. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000. N. A.

Coscojuela Obis, Montserrat: Barcelona. Escuela Santa Madrona. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Darnes Casali, Carmen: Barcelona. Hospital San Pablo. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gimeno Llampallas, María Luisa: Barcelona. Escuela Santa Madrona. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Góngora Martín, Aurora: Barcelona. Hospital San Pablo. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Grivé Busquets, Montserrat: Barcelona. Hospital San Pablo. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Palop Palop, Julia: Barcelona. Escuela Santa Madrona. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Raso Nadal, José: Barcelona. Escuela Ayudantes Técnicos Sanitarios. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sanz García, Eloísa: Barcelona. Escuela Santa Madrona. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Tejedor Gómez, Priscilio: Barcelona. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Facultades Universitarias

Agustí Perpiñá, José María: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Albaiges Olivart, José María: Barcelona. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Albarracín Campoy, Diego: Barcelona. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pestas. N. A.

Alcoverro Muro, Javier: Barcelona. Facultad Ciencias Físicas. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Alegre Bargués, Enrique: Barcelona. Facultad Derecho. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Algué Perramón, José: Barcelona. Facultad Ciencias Físicas. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Alonso Gomá, José María: Barcelona. Facultad Ciencias. Selectivo. ——. N. A.

Aparicio Catalina, Blanca: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Segundo común. 6.000 pesetas. Prórroga.

Aparicio Díez, Miguel Vicente: Barcelona. Facultad Ciencias. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Arasanz Millaruelo, María Jesús: Barcelona. Facultad Farmacia. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Artigas Mayayo, Mariano: Barcelona. Facultad Ciencias Físicas. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Avilés Farre, Luis: Barcelona. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Badosa Coll, Fernando: Barcelona. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Barceló Coll, Juan: Barcelona. Facultad Farmacia. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Bosch Juan, María del Carmen: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Bobillo Guerrero, Pablo: Barcelona. Facultad Ciencias Físicas. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Bou Tort, Agustín: Barcelona. Facultad Derecho. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Calerito Serra, María Teresa: Barcelona. Facultad Farmacia. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Cánovas Delgado, Amparo: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Primero común. 6.000 pesetas. N. A.

Cardelús Gassiot, Luis: Barcelona. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cardona Castro, Francisco Luis: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Carmona Poza, Francisco: Barcelona. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Carreras Barnés, José: Barcelona. Facultad Ciencias. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Casabo Gispert, Jaime: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Castro Millán, José María: Barcelona. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Castro Villalba, Gabriel: Barcelona. Facultad Ciencias Económicas. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Codina Pujol, María Dolores: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 N. A.

Colón Aguilar, Teresa: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Corominas Vilardell, Augusto: Barcelona. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Cortada Colomer, Tomás: Barcelona. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Cortés Lacuesta, José María: Barcelona. Facultad Ciencias. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Cros Forch, Rosario: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Segundo común. 12.000 pesetas. N. A.

Cuixart Grande, Jesús María: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Chela Quevedo, Agustín: Barcelona. Facultad Medicina. Séptimo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Domingo Gómez, Juan Antonio: Barcelona. Facultad Ciencias. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Duarte Torner, Ana María: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Erill Sáez, Sergio: Barcelona. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Escuder Lladó, Juan: Barcelona. Facultad Medicina. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Esteve Oriol, Juan: Barcelona. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fandos Lazur, José María: Barcelona. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ferré Trenzano, José María: Barcelona. Facultad Ciencias Económicas. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ferrer Rovira, Juan: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Florit Seguí, Francisco: Barcelona. Facultad Medicina.

Font Campdelacreu, Elisenda: Barcelona. Facultad Ciencias Exactas. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Font Ciércо, José: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Formentín Ibáñez, Pedro José: Barcelona. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Freixa Janáriz, Jaime: Barcelona. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Fresnadillo Raso, Andrés: Barcelona. Facultad Medicina. Séptimo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gallego Pinedo, Elena: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

García García Blanco, María del Carmen: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso 6.000 pesetas. N. A.

García González, Juan: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

García Tijero, Ampelio: Barcelona. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Garmendía y Martínez, José Antonio: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Garzón González, María Luz: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Garreta Dord, Marcos: Barcelona. Facultad Derecho. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Gelabert Blanes, Antonio: Barcelona. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Genovart Roselló, Cándido: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gispert-Sauch Colls, Ana María: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Sable, María Pilar: Barcelona. Facultad Ciencias. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

González del Caño, Domingo: Barcelona. Facultad Ciencias Físicas. Común. 12.000 pesetas. N. A.

González López, María Luz: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Grau Veciana, José María: Barcelona. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gubert Ribera, Santiago: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Guilayn Campeny, José: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Hereu Torrent, Javier: Barcelona. Facultad Derecho. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Huguet Salvat, Eladio: Barcelona. Facultad Derecho. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Izquierdo Izquierdo, Lucio Cirilo: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Izard Lloréns, Miguel: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jané Sanahuja, María Angela: Barcelona. Facultad Ciencias Exactas. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jorba Bisbal, Jaime: Barcelona. Facultad Ciencias Físicas. cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jorquera Hernández, Aurora: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Navarro, Emilio: Barcelona. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Soligó, Marta: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

López Vilaseca, María Montserrat: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Madarnás Nebot, Prometeo: Barcelona. Facultad Medicina. Séptimo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Márquez Sánchez, Luis Fabián: Barcelona. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Brotons, Fernando: Barcelona. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Mayoral Casas, Josefa: Barcelona. Facultad Ciencias. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Mateo Navarro, Ricardo: Barcelona. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Miguel Yllarramendi, Daniel: Barcelona. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Mir Maristany, María Clara: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Miró Costart, María Teresa: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Molas Batllori, Isidro: Barcelona. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Moncunill Corbella, Elena: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Tercer curso. 12.000 psetas. Prórroga.

Moya Orti, María Vallivana: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Moyá Trilla, José: Barcelona. Facultad Medicina. Sexto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Navarro López, Vicente: Barcelona. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Navarro Solé, José Antonio: Barcelona. Facultad Ciencias Físicas. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Niñerola Pla, José María: Barcelona. Facultad Ciencias Físicas. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Ortega Aramburu, Angel María: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ortega Aramburu, Jesús María: Barcelona. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ortega Aramburu, Juan José: Barcelona. Facultad Medicina. Séptimo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ortiz Gros, Rosario: Barcelona. Facultad Filsolofía y Letras. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Palomino Vera, Carlos: Barcelona. Facultad Derecho. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Solano, Santiago. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Plana Badía, Roberto: Barcelona. Facultad Ciencias Físicas. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Porta Espasa, Jaime: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Poveda Anadón, Raimundo: Barcelona. Facultad Ciencias Económicas. Quinto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Puig Abelli, María Dolores: Barcelona. Universidad. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Ramia Martí, Juan: Barcelona. Facultad Ciencias Químicas. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ramón Soler, Roberto: Barcelona. Facultad Medicina. Séptimo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ramugosa Garrido, José: Barcelona. ———. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Ratana Castán, María Adela: Barcelona. Facultad Medicina. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Rivera Perelló, Pedro Gabriel: Barcelona. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Riera Pons, Juan Antonio: Barcelona. Facultad Medicina. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Rierola Casellas, Jaime: Barcelona. Facultad Ciencias Económicas. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Roca Solá, Francisca: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Roig Fransitorra, Juan Antonio: Barcelona. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Roig Ibáñez, María Gloria: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ruiz Gil, María Luisa: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz de Oña y de la Calle, Alvaro: Barcelona. Facultad Medicina. Segundo curso. ——. Prórroga.

Rutllant Bañeres, Montserrat: Barcelona. Facultad Medicina. Séptimo curso: 6.000 pesetas. Prórroga.

Sabater Lluch, María Dolores: Barcelona. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Salgado Hervella, Germán: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Salvador Cuartiella, Vicente: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Rabat, Santiago: Barcelona. Facultad Ciencias. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Sánchez Sanz, Ramiro: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Santibáñez Lázaro, Basilio: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Solanes Ferré, Francisco: Barcelona. Facultad Derecho. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Somoza Alvarez, Carlos: Barcelona. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Soto Paloma, María Rosa: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Tomás Escué, Antonio: Barcelona. Facultad Medicina. Séptimo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Terricabras Nogueras, Marta: Barcelona. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Tomás Abadal, Luis: Barcelona. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Torres Esbaranchs, Juan José: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Torrents Fernández-Mayorales, Luis: Barcelona. Facultad Derecho. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Tost Pueyo, Teresa: Barcelona. Facultad Farmacia. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Tur Serra, Juan: Barcelona. Facultad Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Valle Saval, Fidel María: Barcelona. Facultad Ciencias. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Valle Saval, José María: Barcelona. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vaya Menéndez, Juan: Barcelona. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vernia Rives, José: Barcelona. Facultad Ciencias Económicas. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vila Canut, Juan: Barcelona. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Vila Mitja, Antonio: Barcelona. Facultad Ciencias Exactas. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Viñolas Alberch, José: Barcelona. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Visconti Senón, Cristina: Barcelona. Facultad Farmacia. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Viver Pratdesaba, Ana María: Barcelona. Facultad Farmacia. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

COLEGIOS MAYORES

Albertos Murciano, Eduardo: Barcelona. C. M. «Loyola». Segundo Ciencias Químicas. Completa. N. A.

Aparicio Arroyo, Rafael: Barcelona. C. M. «Monterols». Quinto Ciencias Químicas. Completa. N. A.

Armengol Pubill, Federico: Barcelona. C. M. «Monterols». Tercero Ciencias Económicas. Media. N. A.

Ayala Pradas, Félix Esteban: Barcelona. C. M. «Monterols». Cuarto Derecho. Completa. N. A.

Ayats Gimeno, José: Barcelona. C. M. «Loyola». Iniciación Ingenieros Industriales. Completa. N. A.

Badía Salillas, Angel: Barcelona. C. M. «San Jorge». Cuarto Derecho. Completa. N. A.

Barberá Córcoles, Angeles: Barcelona. C. M. «Montserrat». Selectivo Ciencias Químicas. Completa. N. A.

Barberá Pellicer, Enrique: Barcelona. C. M. «J. Serra». Primero Ingenieros Industriales. Completa. N. A.

Barreda Caballe, Joaquín: Barcelona. C. M. «San Jorge». Primero Filosofía y Letras. Completa. N. A.

Barreda Miralles, Juan: Barcelona. C. M. «Monterols». Tercero Ciencias Químicas. Media. N. A.

Barrio Vaquero, Juan: Barcelona. C. M. «J. Serra». Tercero Escuela Peritos Agrícolas. Completa. Prórroga.

Beltrán Algas, Andrés J. María; Barcelona. C. M. «Monterols». Quinto Ciencias Geológicas. Completa. N. A.

Bonnin Cifré, Juan Manuel: Barcelona. C. M. «J. Serra». Selectivo Técnicas Superiores. Completa. N. C.

Calderón Leirado, María Mercedes: Barcelona. C. M. «Virgen Inmaculada». Segundo Ciencias Químicas. Media. N. A.

Caralt Bozzo, Elvira: Barcelona. C. M. «Virgen Inmaculada». Cuarto Ciencias Químicas. Completa. N. A.

Cardona Florit, María Angeles: Barcelona. C. M. «Montserrat». Segundo Ciencias Biológicas. Media. N. A.

Carulla Sangrá, Rosina: Barcelona. C. M. «Virgen Inmaculada». Primero Filosofía y Letras. Media. N. A.

Carrasco de Paula, Ignacio: Barcelona. C. M. «Monterols». Sexto Medicina. Media. N. A.

Casals Caus, María Luisa: Barcelona. C. M. «Virgen Inmaculada». Séptimo Medicina. Completa. N. A.

Casals Diu, Agustín: Barcelona. C. M. «San Jorge». Segundo Ingenieros Industriales. Completa. N. A.

Casanellas Esteller, Francisco: Barcelona. C. M. «San Jorge». Quinto Derecho. Completa. N. A.

Castarlenas Lanao, María del Pilar: Barcelona. C. M. «Mater Salvatoris». Primero Filosofía y Letras. Completa. N. A.

Cerdá Martín, Juan Luis: Barcelona. C. M. «J. Serra». Común Matemáticas. Completa. N. A.

Cid Luna, Guillermo: Barcelona. C. M. «Monterols». Cuarto Derecho. Completa. N. A.

Cots Masana, María Antonia: Barcelona. C. M. «Virgen Inmaculada». Segundo Físicas. Completa. N. A.

Díaz Soares, Francisco: Barcelona. C. M. «J. Serra». Segundo Ingenieros Industriales. Media. N. A.

Estrada Ferrando, Teresa: Barcelona. C. M. «Montserrat». Doctorado Filosofía y Letras. Completa. Prórroga.

Faig Garrober, Juan: Barcelona. C. M. «San Jorge». Cuarto Medicina. Completa. N. A.

Fernández de Castillo González, Carmelo: Barcelona. C. M. «San Jorge». Tercero Ingenieros Industriales. Completa. N. A.

Fernández García, José: Tarrasa. C. M. «A Sala». Tercero Ingeniero Textil. Completa. N. A.

Fernández Gil, María Teresa: Barcelona. C. M. «Montserrat». Quinto Matemáticas. Media. N. A.

Fernández-Prida de Carlos, José: Barcelona. C. M. «Monterols». Cuarto Matemáticas. Completa. N. A.

Ferré Ferré, Gerardo: Barcelona. C. M. «Loyola». Primero Ingenieros Químicos. Completa. N. A.

Ferréiro Babot, Pablo Luis: Barcelona. C. M. «Monterols». Segundo Ingenieros Industriales. Completa. N. A.

Ferrer Martín, Manuel: Barcelona. C. M. «Loyola». Ingreso Ingenieros Químicos. Completa. N. A.

Fillat Ricol, Angeles: Barcelona. C. M. «Mater Salvatoris». Quinto Farmacia. Media. N. A.

Follía Camps, Roberto: Barcelona. C. M. «J. Serra». Doctorado Derecho. Completa. Prórroga.

García de Palau, Joaquín: Barcelona. C. M. «J. Serra». Tercero Derecho. Completa. N. A.

García Cheda, Bernardino: Barcelona. C. M.« Monterols». Cuarto Medicina. Media. N. A.

Garnica Navarro, Rafael: Tarrasa. C. M. «A. Sala». Primero Perito Textil. Completa. Prórroga.

Garriga Miró, Ramón: Barcelona. C. M. «San Jorge». Segundo Filosofía y Letras. Completa. N. A.

Grau Gilabert, María Misericordia: Barcelona. C. M. «Virgen Inmaculada». Segundo Ciencias Químicas. Completa. N. A.

Guasch Borrat, Juan María: Barcelona. C. M. «Monterols». Segundo Derecho. Completa. N. A.

Jaumandreu Llopis, Antonio María: Barcelona. C. M. «Loyola». Selectivo Ingenieros Industriales. Completa. N. A.

Juliá Aréchaga, Sebastián: Barcelona. C. M. «Loyola». Preparatorio Instituto Químico. Completa. N. A.

Laplaza Braña, Miguel: Barcelona. C. M. «Monterols». Quinto Ciencias Matemáticas. Completa. N. A.

Lecha Nieto, Enrique: Barcelona. C. M. «San Jorge». Primero Ingenieros Industriales. Media. N. A.

López Moreno, Javier Juan: Barcelona. C. M. «Loyola». Primero Ingenieros Industriales. Completa. N. A.

Loscos Solé, Vicente José: Barcelona. C. M. «Loyola». Común Ciencias. Completa. N. A.

Manera Oleo, Juan: Barcelona. C. M. «San Jorge», Selectivo. Completa. N. A.

Marco Ros, María Isabel: Barcelona. C. M. «Montserrat». Segundo Ciencias Biológicas. Completa. Prórroga.

Martínez Morato, Vicent: Barcelona. C. M. «Loyola». Segundo Ingenieros Químicos. Completa. N. A.

Marull Gou, José: Barcelona. C. M. «San Jorge». Cuarto Económicas. Completa. Prórroga.

Massanas Burcet, Francisco: Barcelona. C. M. «J. Serra». Tercero Peritos Agrícolas. Completa. N. A.

Massot Muntaner, José: Barcelona. C. M. «Loyola». Segundo Filosofía y Letras. Media. N. A.

Matéu Cervelló, Misericordia: Barcelona. C. M. «Mater Salvatoris». Cuarto Farmacia. Media. N. A.

Mayordomo Orozco, María: Barcelona. C. M. «Montserrat» Cuarto Filosofía y Letras. Media. N. A.

Miguel Illarramendi, Carmen: Barcelona. C. M. «Montserrat». Primero Filosofía y Letras. Completa. N. A.

Miralles García, Antonio José: Barcelona. C. M. «Monterols». Tercero Ciencias Físicas. Completa. N. A.

Molero Martín, Pedro: Barcelona. C. M. «J. Serra». Tercero Peritos Agrícolas. Completa. N. A.

Morales Rodríguez, José María: Barcelona. C. M. «San Jorge». Común. Completa. N. A.

Passola Torrent, Juan: Barcelona. C. M. «Loyola». Selectivo Ingenieros Industriales. Media. N. A.

Pastor Palomeque, María del Carmen: Barcelona. C. M. «Montserrat». Cuarto Filosofía y Letras. Completa. N. A.

Pedreño Bey, Manuel: Barcelona. C. M. «Monterols». Doctorado Derecho. Completa. N. A.

Pellisé Ortal, Lorenzo: Barcelona. C. M. «San Jorge». Selectivo Ingenieros Industriales. Completa. N. A.

Peradejordi Guañabens, José de C.: Tarrasa. C. M. «A. Sala». Tercero Ingeniero Textil. Completa. N. A.

Profitos Palau, Jaime: Barcelona. C. M. «San Jorge». Sexto Medicina. Completa. Prórroga.

Pujol Marigot, Rafael: Barcelona. C. M. «J. Serra». Segundo Económicas. Completa. N. A.

Rodríguez Reinoso, María Candelas: Barcelona. C. M. «Montserrat». Primero Filosofía y Letras. Completa. N. A.

Rofes Vernis, Jaime: Barcelona. C. M. «San Jorge». Primero Ciencias Físicas. Media. N. A.

Romero Fabre, Raquel: Barcelona. C. M. «Montserrat». Segundo Filosofía y Letras. Completa. N. A.

Rosell Casas, María Teresa: Barcelona. C. M. «Virgen Inmaculada». Primero Ciencias Económicas. Media. N. A.

Sánchez de la Nieta y García de León, Fulgencio: Barcelona. C. M. «J. Serra». Segundo Ingenieros Industriales. Completa. N. A.

Sánchez Izquierdo, José Luis: Barcelona. C. M. «Loyola». Quinto Ciencias Físicas. Completa. N. A.

Sánchez Marcos, Juan José: Barcelona. C. M. «Loyola». Tercero Ingenieros Químicos. Completa. N. A.

Sánchez Leguina, Miguel Angel: Barcelona. C. M. «Monterols». Tercero Ciencias Biológicas. Completa. N. A.

Sanromá Llenas, Ramón: Barcelona. C. M. «Loyola». Tercero Ingenieros Químicos. Completa. N. A.

Sardá Larrosa, María del Carmen: Barcelona. C. M. «Virgen Inmaculada». Cuarto Farmacia. Media. N. A.

Segarra Hernández, Juan Enrique: Barcelona. C. M. «Monterols», Cuarto Ciencias Físicas: Completa. N. A.

Simarro Bernat, Antonio: Barcelona. C. M. «San Jorge». Primero Ingenieros Industriales. Completa. N. A.

Sola Grané, Jaime: Barcelona. C. M. «San Jorge». Segundo Derecho. Completa. N. A.

Soldevila Serrallonga, Marta: Barcelona. C. M. «Virgen Inmaculada». Tercero Ciencias Químicas. Completa. N. A.

Soliva Torrentó, María Montserrat: Barcelona. C. M. «Virgen Inmaculada». Común Ciencias. Completa. N. A.

Tarrés Bech, Francisca Emmanuela: Barcelona. C. M. «Montserrat». Primero Filosofía y Letras. Completa. N. A.

Teixidó Viladecás, Emilio: Barcelona. C. M. «J. Serra». Cuarto Derecho. Completa. Prórroga.

Terrasa Concha, Juan Basilio: Barcelona. C. M. «San Jorge». Común Ciencias. Completa. N. A.

Urbina Tortellá, Pedro Antonio: Barcelona. C. M. «Monterols». Doctorado Derecho. Media. N. A.

Viguera Boncompte, Marcos: Barcelona. C. M. «J. Serra». Séptimo Medicina. Completa. Prórroga.

Villarroya García, Santiago: Barcelona. C. M. «San Jorge». Segundo Profesorado Mercantil. Completa. N. A.

Viñas Piquer, Luis: Barcelona. C. M. «Loyola», Tercero Ingenieros Químicos. Completa. N. A.

Yun Mas, Isabel: Barcelona. C. M. «Mater Salvatoris». Tercero Económicas. Completa. N. A.

Formación Profesional Industrial

Plan antiguo: Maestría

Aduá Orella, Lourdes: Barcelona. Escuela Trabajo. Primero Delineante Constructor. 4.500 pesetas. N. A.

Aguilera Vilaspasa, Rafael: Barcelona. Escuela Trabajo. Segundo Oficial. 4.500 pesetas. N. A.

Anguera Cabré, Juan: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. Segundo Oficial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Antolí Viyals, Juan: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. Cuarto Oficial. 4.500 pesetas. N. A.

Ballart Clos, Juan: Barcelona. Escuelas Profesionales Salesianas. Quinto Mecánica. 4.500 pesetas. Prórroga.

Beltrán Costas, Ramón: Barcelona. Escuela Trabajo. Segundo Modalidad Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Bernet Martínez, Salvador: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. Segundo Maestría. 4.500 pesetas. N. A.

Blasco Salado, Inocente: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. Cuarto Maestría. 4.500 pesetas. Prórroga.

Blasi Sugrañes, María Asunción: Barcelona. Escuela Trabajo. Segundo Delineante. 4.500 pesetas. N. A.

Boixader Portell, Ramón: Barcelona. Escuelas Profesionales Salesianas. Quinto Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Boronat Rimbau, Alberto: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. Primero Maestría. 4.500 pesetas. Prórroga.

Bou Font, Vicente: Barcelona. Escuelas Profesionales Salesianas. Cuarto Oficialía. 4.500 pesetas. N. A.

Caballé Tutusaus, Juan: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. Segundo Maestría. 4.500 pesetas. Prórroga.

Castelló Martínez, Enrique: Lérida. Escuela Maestría Industrial. Segundo Modalidad Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Castro Espadas, Eduardo: Barcelona. Escuela Maestría Industrial. Segundo Modalidad Química. 4.500 pesetas. Prórroga.

Carlés Mascaró, Juan: Mahón. Escuela Maestría Industrial. Primero Maestría. 4.500 pesetas. Prórroga.

Cervantes Rojas, Bartolomé: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Domenech Naranjo, José: Barcelona. Escuela Trabajo. Quinto Dibujo Proyectivo. 4.500 pesetas. Prórroga.

Espachs Senán, Juan José: Lérida. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 4.500 pesetas. N. A.

Fabrá Olivé, Juan: Reus. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Galgo Iserte, Manuel: Barcelona. Escuela Trabajo. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

García Leg. José Luis: Barcelona. Escuela Trabajo. Segundo Modalidad Radiotécnico. 4.500 pesetas. Prórroga.

González Aguado, Luis: Barcelona. Escuela Trabajo. Cuarto Dibujo Proyectivo. 4.500 pesetas. Prórroga.

Hernández Herranz, Miguel: Barcelona. Escuela Maestría Industrial. Primero Modalidad Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Higueras Hurtado, Miguel: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. Primero Modalidad Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Jarrens Pans, Eduardo F.: Barcelona. Escuela Trabajo. Modalidad Industrial Química. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Massó, Antonio: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. Primero Maestría. 4.500 pesetas. N. A.

López Vinent, Juan Luis: Mahón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Lleixá Bonaviva, José María: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. Primero Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Maluenda Cebolla, Ernesto: Barcelona. Escuela Trabajo. Tercero Laboral. 4.500 pesetas. N. A.

Martín Martínez, José: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. Primero Maestría. 4.500 pesetas. N. A.

Martínez Martínez, Antonio: Barcelona. Escuela Trabajo. Primero Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Mas Ramírez, Isidro: Barcelona. Escuelas Profesionales Salesianas. Quinto Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Mata Cusidó, José: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. Segundo Maestría. 4.500 pesetas. N. A.

Mensa Ríus, Evaristo: Barcelona. Escuela Trabajo. Segundo Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Mora Torres, Manuel: Reus. Escuela Maestría Industrial. Segundo Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Mozos Castro, Emiliano de los: Barcelona. Escuela Trabajo. Maestro Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Nasarre Udina, Alejandro: Barcelona. Escuela Trabajo. Segundo Maestría. 4.500 pesetas. Prórroga.

Planas Mons, Jaime: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. Quinto Maestría. 4.500 pesetas. N. A.

Prats Jové, Juan: Valls. Escuela Maestría Industrial. Segundo Maestría. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ribera Castellón, José: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. Segundo Maestría. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ríu Muntada, Juan: Barcelona. Escuelas Profesionales Salesianas. Cuarto Mecánico. 4.500 pesetas. N. A.

Rosanas Abel, Juan: Barcelona. Escuelas Profesionales Salesianas. Cuarto Modalidad Eléctrica. 4.500 pesetas. N. A.

Rovira Concepción, Liberto: Barcelona. Escuela Trabajo. Segundo Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Salguero Carrera, Julio: Barcelona. Escuela Trabajo. Primero Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Salvadó Agramunt, Juan: Reus. Escuela Maestría Industrial. Primero Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sanclimens Sanclimens, Juan: Barcelona. Escuela Salesiana «San Juan Bosco». Cuarto Maestría Tal Mec. 4.500 pesetas. N. A.

Sancho Boluña, Juan José: Tortosa. Escuela Maestría Industrial Segundo Maestría. 4.500 pesetas. N. A.

Saperas Vidal, Fernando: Valls. Escuela Maestría Industrial. Segundo Maestría. 4.500 pesetas. Prórroga.

Soler Antich, Luis: Palma de Mallorca. Escuela Maestría Industrial. Segundo Maestría. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ventura Clúa, Agustín: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. Primero Maestría. 4.500 pesetas. N. A.

Plan moderno: Tercer curso

Abad Solé, Juan: Valls. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas.

Andréu Carreras, Roberto: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas.

Beltrán Juan, Antonio: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Bonet Nadal, Juan: Valls. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Casanovas Berdaguer, Jaime: Barcelona. Escuelas Profesionales Salesianas. 6.000 pesetas. N. A.

Caselles Llena, José María: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Clavería Ferré, Mario Luis: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas.

Gómez Medina, Javier José: Barcelona. Escuelas Profesionales Salesianas. 6.000 pesetas. N. A.

Guerrero Mora, Francisco: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Lores Marca, Jesús: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Lloréns Fernández, Norberto: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Magriñá Canals, Andrés: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mor Iglesias, José Antonio: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Pocurull Perpiñá, Juan: Valls. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pons Prats, Juan: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Timoneda Armengol, José: Barcelona. Escuelas Profesionales Salesianas. 6.000 pesetas. N. A.

Torres Velasco, Antonio: Reus. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Plan moderno: Oficialia, segundo curso

Abellá Ballesté, Antonio José: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Agramunt Rivas, Juan F.: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Agusít Fabregat, Emilio: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Alcoberro Esteve, José: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Alonso Navarro, Justo: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Alonso Navarro, Manuel: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Arosa Talarn, Januario: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Arconada Lagunas, Pedro: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Arts Roca, Jorge: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Auqué Pujol, Carlos María: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Baiges Jansá, Santiago: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ballart Clos, Jaime: Barcelona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Barrero Velilla, José Luis: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Barriach Mola, Francisco: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Biosca Moreno, Ramón: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Blanch Vidal, Jorge: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Bretón Solo de Zaldívar, José David: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Bofarull Sanromá, José María: Valls. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Bobé Muntas, Isidro: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Cabré Nogués, Salvador: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Caldentey Fiol, Antonio: Palma de Mallorca. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Caminero Andreu, Luis: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Carreras Font, Benjamín: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Cañizares Gutiérrez, José Luis: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Coll Pons, Francisco: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Comas Comas, Bartolomé: Palma de Mallorca. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Crespí Ramis, Juan: Palma de Mallorca. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Diego Freixa, Antonio: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Egea Isern, José María: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Escudé Ballet, Antonio: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fajardo Romualdo, Juan: Palma de Mallorca. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Farré Valmañá, Enrique: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fernández Alonso, Jaime: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fernández Matías, Justo Benito: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ferré Canfranco, Ignacio: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Figueras Cuel, José María: Valls. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fortuny Pascual, Jorge: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

García-Abadillo Sánchez, Valeriano: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Aparicio, Tomás: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Garrido Garrido, Antonio: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gas Sánchez, Miguel: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gázquez Rosique, Miguel: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Gilabert Duque, Ramón: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gomila Mercadal, Porfirio: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

González Bengoechea, Gonzalo: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

González Fernández, José Luis: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Hierro Cid, José: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Jansá Martos, Alfredo: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Jiménez Fernández, Manuel: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Cordech, Cayetano: Barcelona (Sarriá). Escuelas Profesionales Salesianas. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Sauro, José: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Llauradó Ferrando, Jorge: Reus. Escuela. Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Llombart Calbet, Francisco: Valls. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Lloréns Profitos, Mario: Barcelona (Sarriá) .Escuelas Profesionales Salesianas. 4.500 pesetas. N. A.

Llovera Jover, Alberto: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Mangot Casanoves, Rosendo: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Marcos González, Antonio: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martínez Isern, Fernando: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Masip Borrull, José: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Melsión Mercadal, Gaspar: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Mercadal Pons, Ivo: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Molina Calatayud, José: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Molls Serra, José. Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Monjo Cloquells, Juan: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Mor Serra, Pedro: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Morán Mingot, Armando: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Morro Farrés, Juan: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Muñoz Gironés, José Luis: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Navasa Anadón, Pedro: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Novo Hernández, Angel: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas N. A.

Nuez Ribau, Leopoldo: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Pellicé Font, Domingo: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pellicer Domínguez, Rafael: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pepió Climent, Juan José: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Perau Gelet, Modesto: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pons Capó, Pedro. Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pons Florit, Bartolomé: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pons Oliver, Francisco: Palma de Mallorca. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pons Ortega, Miguel: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pons Vives, Alberto: Valls. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Port Serrat, Juan: Barcelona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Prados Tizón, Juan: Valls. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Reig Petit, Miguel: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rian Reymés, Juan: Palma de Mallorca. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Pérez, José: Barcelona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Roig Rodríguez, Juan: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Roig Rull, Sebastián. Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rossell Baró, José María: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ruiz Sanz, José: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sabaté Micola, Jesús Joaquín: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sabaté Micola, José María: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Saladie Badía, Sergio: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Salvadó Ferré, Eduardo: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Salvadó Pamies, Jorge: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Sanclimens Sanclimens, Jorge: Barcelona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Seguí Marqués, Juan: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Segura García, César: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Segura Pané, Manuel: Barcelona (Sarriá). Escuelas Profesionales Salesianas. 4.500 pesetas. N. A.

Sentís Ros, José María: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Serra Simó, Francisco: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sugrañés Torné, Jaime: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Tafallo Ferré, Ramón: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Torra Junyent, Isidro: Barcelona. Escuelas Profesionales Salesianas. 4.500 pesetas. N. A.

Tost Torres, Ramón: Valls. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Triguero Espinosa, Florencio: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Tutzó Bennasar, Julián: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Valldosera Rebull, Jorge: Valls. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Vilet París, Jorge: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Vileu Charnet, Manuel: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Villar Gómez, Gilberto: Barcelona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Villas Magi, Joaquín María: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Zapatero Pedroviejo, José Manuel: Barcelona. Escuelas Profesionales Salesianas. 4.500 pesetas. N. A.

Zaragoza García, Marcial: Reus. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Oficialía. Primer curso

Aige Larrocha, Benjamín: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Aloy Viladegut, Joaquín: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Albacete Escoriza, Juan: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Albarracín Martínez, José: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Aleu Batalla, Luis: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Alexandre Salas, Pedro: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Arriols Ballesté, Aurelio: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Arévalo Lasheras, José María: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ariño Ruiz, Jaime: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Asensio Vallés, José: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Aulé Sancho, Antonio: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Balaguer Josá, José María: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ballespí Mor, Jaime: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Barber Allés, José: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Baseda Felip, Juan Andrés: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Batllé Solé, José: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Bertolí Maciá, Juan Antonio: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Bisquert Navalón, Enrique Daniel: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Bombín Oña, Ildefonso Javier: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Borrás Calvo, Luis: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Bisch Calafall, José Antonio: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Botanch Brich, Juan: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Brugulat Vidal, José: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Brunat Gilabert, J. Luis: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Burau Ramos, Antonio: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Buyo Escarre, José: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Cabos Guil, José: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Cabré Ferré, Jaime: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Cabré Piñol, José Francisco: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Cabré Sendrós, José: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Canals Sanz, Modesto: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N.A.

Cantos Hernández, Juan: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Carbó Mila, Jaime: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Cardona Gomila, Jaime: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Carreño López, Angel: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Carreras Calle, Benito: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Carreras Puigbó, Francisco: Tarrasa. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Casademún, Roca, Santiago: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Castillejo Rul, Miguel: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Cavaller Sintes, Juan Antonio. Mahón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Clavijo Corral, Salvador: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Clos Rovira, Alberto: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Coronado Ponce, Eduardo: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Costa Ricart, Pedro: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Dalmau Farre, Jaime: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Delgado García, Joaquín: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Deyá Lluch, Martín: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Díaz Gallisa, José María: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Díez Altadil, Agustín: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Dols Argany, José María: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Domenech Palau, Francisco: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Durán Vinyleta, Ramón: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Escurriola Roca, Fernando: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Esquerra Altisent, Manuel: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Estévez Mur, María Isabel: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Fabra Fábregas, Juan. Valls. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Gómez, Antonio: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Soto, José Luis: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Figuerola Pons, José: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Folgarolas Mairal, Ricardo: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ganau Torrent, David: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

García Montul, Jorge: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

García Morales. Jesús: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

García Paul, José Ramón: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Gargallo Ciurana, Jesús: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Gasa Escudé ,Alberto: Villanueva y Geltrú. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Gavalda Arán, Miguel Angel: Barcelona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Gimeno Casadó, José Máximo: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

González Rodríguez, Manuel: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Guardiola Cortille, José: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Guerrero Llabería, Juan: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Guilera Carví, Jaime: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Jansá Benavent, Jorge: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Joba Jusperregui, Juan Luis de: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas.

Llach Cayuela, Jorge: Valls. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Llorens Larregula, Antonio: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Lluis Adell, Manuel: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Magrí Español, Félix: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Malato Vila, José María: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Marauri Dois, Juan: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Alonso, Andrés: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Mas Gil, José Luis: Reus. Escuela de Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Mauri Regueiro, Agustín: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Menchón López, Francisco de Asís: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Mercadal Pons, Francisco: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Merino Curiá, Antonio: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Mestre Domingo, Salvador: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Miralles Suriol, Jaime: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Molet Inglés, Jorge: Valls. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Molina Martínez, Luis: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Montalbán Giménez, Blas: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Morató Torrentó, Salvador: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Morell Guinart, Manuel: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Nadeu Baraldés, José: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Navarro Riart, José: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Novell Folch, Antonio: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Novellas Vivet, Juan: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Oró Gallart, Eloy: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ortega San Martín, Ruperto: Valls. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Palau Pubill, Isidro: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Panedas Lizárraga, Manuel: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Parreu Aguirán, Fernando: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Pastor Izquierdo, Ricardo: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Persiva Arias, Modesto: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Pla Aubets, Ramón: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Planella Morató, Mateo: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Prat Orriols, José: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Prat Serrabassa, Miguel: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Pujol Ferré, José María: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Reig Arumí, Ramón: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Reverter Puig, Santiago: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ribalt García, Juan: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ricoma Vendrell, Santiago: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ripoll Freixa, Pedro: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Riu Tubau, Alfredo: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Botella, Jesús: Tortosa. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Martín, Arturo: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Romeu Casasas, José: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Roqué Guillaument, Juan: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Rosselló Canals, Pedro Andrés: Palma de Mallorca. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Rota Sisquella, José: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Rubio Sebastián, Aniceto: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz Cano, Martín: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz de Loizaga Sáez, Santiago: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Sala Comas, Andrés: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Nieto, Félix: Palma de Mallorca. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Savall Ferraté, Juan: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Sebastián Gironés, Florencio: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Sebastián Merino, José Luis: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Serrano García, Francisco: Mahón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Sierra Escuet, Alejandro: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Sobre Vilagines, Jaime: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Solé Mateu, Ignacio: Valls. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Texidor Roma, Carlos: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Terns Catalá, Ignacio: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ticó Pazos, José María: Lérida. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Torres Mañé, Francisco Javier: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Tost Ortiz, José Antonio: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Vallverdú Garrete, José: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Vidal Mallafré, Enrique: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Vidal Toldrá, José: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Vila Gavalda, Antonio: Tarragona. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Vila Ordeig, Santiago: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Vila Ribe, Mariano: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 3.000 pesetas. N. A.

Vilalta Ruviereta, Antonio: Vich. Escuela Maestría Industrial. pesetas. N. A.

Vilar Pujol, José María: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Vilaró Giralt, Ramón: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Villalbí Martorell, Pedro: Reus. Escuela Maestría Industrial 3.000 pesetas. N. A.

Vives Gil, Ramón: Reus. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Xicoy Gralla, Juan: Vich. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Bachillerato Elemental.—Alumnos Oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Abad Puertas, Juan Ignacio: Almería. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Acosta González, Isabel: Ceuta. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Aguilera Acuyo, Miguel: Linares. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alad Fernández, Miguel: Almería. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Almagro León, Antonio: Jaén. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Molina, Francisco: ———. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Antonio Toret, José María de: Málaga. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Arcoya Martín, Adolfo: Granada. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Barbero Mariscal, Rafael: Granada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N .A.

Barragán Pino, Ascensión: Linares. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bedmar Zamora, José Luis: Granada. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Borrero Rebollo, Dolores: Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bravo Conesa, María del Carmen: Melilla. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Burgos Alonso, Francisca: Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cabrera Martín, María del Carmen: Antequera. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cañado Gómez, Montserrat: Almería. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cara Jiménez, Francisco Jesús: Granada. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carmona Velázquez, Celia: Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Centeno Centeno, Carlos: Melilla. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Clares Martínez, Francisco: Granada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetaas. N. A.

Correa Vilches, María Luisa: Granada. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cruz Rodríguez, Marina: Baeza. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Chacón Guzmán, Antonio: Trasladado del Instituto de Algeciras. Distrito Universitario de Sevilla. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Domínguez Ortega, María Encarnación: Almería. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Abril, José Luis: Jaén. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Escolano, Mercedes: Granada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Mañes, Manuel: Melilla. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Molina, María Rosa: Granada. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Sáez, Antonio: Almería. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Torres, María Mercedes: Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ferrer Rodríguez, Jerónimo: Granada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fuentes Robles, Jesús Manuel: Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Galdeano Fernández, Francisco: Almería. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García García, José: Jaén. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Morillas, Manuel: Granada. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Puche, José Luis: Granada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gómez Ganancias, José María: Antequera. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gómez Gutiérrez, María Isabel: Granada. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas Prórroga.

Gómez Villaverde, Inmaculada: Granada. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Guarnioso Olmedo, Victoriano: Granada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Guerrero López, Francisca: Antequera. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Contreras, Francisco: Granada. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Ramos, Rafael: Málaga. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Iglesias García, María Amparo: Granada. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Cervera, Encarnación. Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Amaya, María del Carmen: Granada. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Agustín, José Miguel: Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Domínguez, Francisco: Málaga. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Fernández, Manuel: Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Pastor, María Dolores: Almería. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Sánchez, José Manuel: Granada. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Torés, Rafael: Málaga. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Lucena Hernández, Remedios: Melilla. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Maldonado Martínez, María de la Cruz: Granada. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas.

Mañas Varela, José: Antequera. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Marín Ruiz, Luis: Granada. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Barba, Fernando: Málaga. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martín Barragán, Miguel: Granada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín García, María de los Dolores: Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martín Pardo, María Isabel: Melilla. Instituto. Cuarto curso 3.000 pesetas. N. A.

Martín Rubí, Juan Antonio: Granada. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Ruiz, José: Antequera. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martinalbo Serrano, Juan: Linares. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Ortiz, Pedro: Linares. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Molina Díaz, Inmaculada: Granada. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Monllor Palomo, María Dolores: Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Montes Fernández, Pedro: Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Morales García, Manuel: Granada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Moya Navarro, María: Almería. Instituto. Cuarto curso 3.000 pesetas. N. A.

Muñoz Gil, María Josefa: Málaga. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Muñoz Hernández, Bartolomé: Linares. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Murcia Torres, Antonio: Almería. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Navarro Fuentes, Enrique: Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Noguera Fernández, María del Carmen: Baeza. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Núñez Delgado, Javier: Málaga. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Núñez Maestro, Angel: Almería. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ocaña Rubio, María: Granada. Instituto. Tercer curso, 3.000 pesetas. Prórroga.

Ojeda Ortega, Francisco: Granada. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Olivares Higueras, J. Gonzalo: Granada. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas.

Peláez Gálvez, María del Carmen: Melilla. Instituto. Cuarto curso 3.000 pesetas. N. A.

Perera Cantero, Antonio: Málaga. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Piedras Martos, Encarnación: Jaén. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Quesada Ortiz, Angelina: Almería. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Quirosa Morales, Juan Miguel: Granada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ramírez Gómez, Francisca: Linares. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ramírez López, María del Carmen: Granada. Instituto. 3.000 pesetas. N. A.

Raya Muñoz, José: Granada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rincón González, José: Jaén. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rivas Salmerón, Carlos: Almería. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Fernández, Enrique: Granada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Romero, María Dolores: Granada. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Torres, Jorge: Granada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Roldán Pérez, Silvia: Granada. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rubio Linares, Juan: Baeza. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Cruz, María Dolores: Baeza. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Muñoz, Juan: Granada. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz Ríos, Antonio: Granada. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz San Martín, Dolores: Granada. Trasladada al Instituto Isabel la Católica, de Madrid. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz San Martín, Soledad: Granada. Trastalada al Instituto Isabel la Católica, de Madrid. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sabio Rodríguez, María Luisa: Granada. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Salas López, José: Granada. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Soler Fernández, Carmen: Granada. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Torres Ortega, Rosario: Granada. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Torres Villalón, Juan: Ceuta. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Trigueros Núñez, Soledad: Antequera. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Villalva Verdugo, José Antonio: Málaga. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Villamor Cruz, Leopoldo: Baeza. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Vizcaíno Pérez, Carmen: Baeza. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Elemental.—Alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza

Acosta Zorrilla, María del Carmen: Málaga. Colegio Santa María de la Victoria. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Buendía García, Leonor: Almería. Colegio Stella Maris. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Burrueco Burgos, Ana Ramona: Almería. Colegio Stella Maris. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Camacho Marcos, Angel: Santa Fe. Colegio Perpetuo Socorro. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Cantos Hoces, Soledad: Santa Fe. Colegio La Purísima. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Carmona Giménez, María Inmaculada: Almería. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Castellano López, Serafín: Granada. Colegio Ave María. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Cuesta Roldán, Pedro: Granada. Colegio Ave María. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Durán Balarote, María Dolores: Almería. Colegio Stella Maris. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Hueto, Josefa: Málaga. Colegio Nuestra Señora del Pilar. 6.000 pesetas. Prórroga.

Galera Romera, Soledad: Ronda. Colegio Esclavas. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Galindo Alonso, María de las Angustias: Granada. Colegio Presentación. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gámez Gámez, Ignacio: Almería. Colegio La Salle. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

García García, María: Ronda. Colegio La Inmaculada. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González González, María: Granada. Colegio Presentación. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

González Pulido, Teresa: Granada. Colegio La Purísima Concepción. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gránados Martínez, Lourdes: Guadix. Colegio Nuestra Señora de las Angustias. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gutiérrez Gorlat, Nicolás: Granada. Colegio Ave María. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Herrerías Fernández, Juan: Santa Fe. Colegio Perpetuo Socorro. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Herrero Peinado, María del Carmen: Granada. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Herrero Peinado, Rosario: Granada. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jiménez García, Amalia: Granada. Colegio Jesús Rey. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Hurtado, Antonio: Granada. Colegio A. M. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López González, Ventura: Granada. Colegio Calderón. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Madueño Coleto, Francisco Lorenzo: Málaga. Colegio San Estanislao. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martín García, Antonio: Granada. Colegio Sacro Monte. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martínez Díez, Miguel María: Málaga. Colegio San Estanislao. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Mendoza Ortiz, Encarnación. Granada. Colegio Presentación. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Navarro García, Nicolás: Granada. Colegio Sacro Monte. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Nieto Gamero, María de los Angeles: Ronda. Colegio La Inmaculada. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Palma Gámez, Francisca: Málaga. Colegio Santa María de la Victoria. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ravassa Lao, Alberto: Almería. Colegio La Salle. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Romero Navas, Modesta: Málaga. Colegio Santa María de la Victoria. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Bellón, Filomena: Jaén. Colegio S. R. P. Poveda. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Díaz, Isidro: Santa Fe. Colegio Perpetuo Socorro. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ruiz Sánchez, José: Granada. Colegio Sacro Monte. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Vizaisa Pérez, Mercedes: Granada. Colegio La Presentación. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Elemental.—Alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales

Alvarez Moreno, Florencio: Málaga. Colegio San Estanislao. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Artigas Quesada, Manuel: Granada. Colegio Padres Escolapios. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Asensio Montes, Carmen: Almería. Colegio Compañía de María. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Barba Sánchez, Francisca: Ubeda. Colegio La Inmaculada. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Barranco Cerezo, Carmelo José: Jaén. Colegio San Agustín. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Calvente Ruiz, Lorenzo: Granada. Colegio San Fernando. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carretero Quirantes, Purificación: Almería. Colegio Milagro. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Castillo Ruiz, Federico: Granada. Colegio Hermanos Maristas. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Castillo Ruiz, Manuel: Granada. Colegio Hermanos Maristas. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Vilches, María de la Ascensión: Granada. Colegio Calderón. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Galera de Haro, Isabel: Granada. Colegio La Presentación. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Jiménez, María del Carmen: Malaga. Colegio Sagrado Corazón. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Burgos, María Luisa: Málaga. Colegio Santa María de la Victoria. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Lafuente Milanés, Lourdes: Málaga. Colegio Sagrado Corazón. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Pérez, Rosa: Almería: Colegio Milagro, Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Ramos, María Eva: Granada. Colegio La Presentación de Nuestra Señora. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mendoza Martínez, Araceli: Granada. Colegio La Presentación de Nuestra Señora. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Montero Barquero, Ana: Málaga. Colegio San Juan de Dios. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Morales García, Manuel: Granada. Pasa al Instituto Padre Suárez. Colegio San Fernando. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ocaña Rubio, María: Granada. Pasa al Instituto Angel Ganivet. Colegio San José. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Palomeque Cabrerizo, María del Carmen: Málaga. Colegio Santa María de la Victoria. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pallarés Moreno, Rafael: Granada. Colegio Padres Escolapios. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Casas, Angel: Granada. Colegio Ave María. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pinos Salmerón, Encarnación: Granada. Colegio Presentación. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Recio Calle, María: Málaga. Colegio San Juan de Dios. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A

Reche Moreno, Fermín: Almería. Colegio Diocesano. 3.000 pesetas. N. A.

Rico Romero, Luis: Almería. Colegio La Salle. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Pérez, Manuel: Granada. Colegio Padres Escolapios. Cuarto curso 3.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Gómez, Cristobalina: Málaga. Colegio Santa María de la Victoria. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Fernández, María Luisa: Granada. Colegio Hermanas Mercedarias. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez García, María del Carmen: Málaga. Colegio Santa María de la Victoria. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Pi, María José: Granada. Colegio Presentación de Nuestra Señora. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Segura Hernández, Concepción: Santa Fé. Colegio Compañía de María. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Toro Soriano, Alfonso: Granada. Colegio Hermanos Maristas. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Villegas Forero, Luis: Granada. Colegio Padres Escolapios. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Villodres Gálvez, Concepción: Santa Fe. Colegio La Purísima. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Laboral Elemental

Abad Cárdenas, Juan: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Adell Carmona, Isidro: H.-Overa. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Aguilar López, Miguel: Marbella. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Aguilera Caballero, Juan: Archidona. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Alcalá de Lima, Guillermo: Marbella. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alcantúo García, Ramón: Baza. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Andreu Oliver, Pedro. Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Aparicio Escobar, Pedro: Archidona. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Artero Pérez, Ana. Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Primer curso. N. A.

Ayllón Moreno, Alonso: Marbella. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Balboa Haro, José: Guadix. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bautista González, Antonio: Cazorla. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bautista Jiménez, Rafael: Archidona. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Berruezo Herrero, Angel: Baza. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Blanca Gómez, Alfonso: Cazorla. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Blanca Jiménez, Braulio: Torredonjimeno. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Blanco Delgado, Pedro: Torredonjimeno. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bonil Pérez, Juan Pablo: Albox. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bonillo Granados, Leopoldo: Albox. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Caballero Pastrana, Antonio: Archidona. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cano Galindo, Andrés: La Carolina. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cano Molina, Gabriel: Vera. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Caparrós Palacín, Francisco Angel: Guadix. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carrasco Villegas, Francisco. Torredonjimeno. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Catalán Díez, Miguel Rafael: Guadix. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Carrillo Bernel, Pedro: Albox. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Carrión Pérez, María del Carmen: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carrión Pérez, Vicente Emilio: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Casado López, Juan José: Guadix. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Castellano Alarcón, José: Marbella. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cattoni Palomares, Emilio: La Carolina. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cervantes Ballester, Cristóbal: Huércal-Overa. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Conchillo Jiménez, Antonio: Albox. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Coronado Salazar, Lázaro: La Carolina. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Croz del Amo, Augusto: La Carolina. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cruz Amario, Juan Antonio: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cunquero Torres, Concepción: Málaga. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Díaz Bonillo, Blas. Huércal-Overa. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Egea Gómez, José Antonio: Huércal-Overa. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fajardo Castro, Juan: Guadix. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Bautista, Juan: Cazorla. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Domínguez, José: Marbella. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fernández López, Miguel: Albox. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Parra, Francisco: Marbella. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Torrecillas, Pedro: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Flores Flores, Gabriel: Vera. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Amezcúa, José Luis: Guadix. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Bomilla, José: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Campoy, Manuel: Cazorla. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Herrera, Lázaro: La Carolina. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Mateos, Antonia: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Ocaña, Emilio: Torredonjimeno. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Ramos, Angel: Albox. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Rodríguez, Manuel: Cazorla. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Serrano, Eduardo: Guadix. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Garrido Barba, Salvador: Archidona. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gelde Ortega, Eduardo: La Carolina. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Genaro Belmonte, Abelardo: Baza. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gil Martín, Rafael: Marbella. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Begara, Antonio: Torredonjimeno. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gómez García, José Antonio: Huércal-Overa. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Giménez, Pilar: Málaga. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Gallardo, Enrique Luis: Marbella. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Velasco, Antonio: Guadix. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gracia Plou, Félix: Torredonjimeno. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Granados Pérez, Gaspar: Albox. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Guerrero Machuca, Salvador: Marbella. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Haro Martínez, Jesús de: La Carolina. Instituto Laboral. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Hernández Mula, Jesús; Guadix. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Horno Montijano, Manuel: Torredonjimeno. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ibáñez Ceba, Angel: Albox. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jiménez García, Matías: Huércal-Overa. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Uribe, Matías: Huércal-Overa. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Jorquera Rueda, Rafael: Albox. Instituto Laboral. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Latorre Cano, Domingo: Baza. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Olivas, Manuel: Cazorla. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Serrabona, María Dolores: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Maestra Lorente, Joaquín: Baza. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Marcos Pérez, Ginés Antonio: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Marquez Zumaquero, Juan José: Marbella. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Fernández, Bartolomé: Huércal-Overa. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Fernández, Luis: Guadix. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Herrera, Antonio: Guadix. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Ruiz, Pedro: Vera. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Torres, Antonio: Baza. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Mensán Láinez, Manuel: Cazorla. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mesa Membrilla, José: Guadix. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Miñambre Naiset, José María: Guadix. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Miranda Valladolid, Domingo: La Carolina. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Molina García, Francisco: Albox. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Morales Torres, Pedro: Vera. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Morcillo Sánchez, Francisco Angel: Guadix. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Muñoz Soto, Antonio: Cazorla. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Navarro Martínez, Luis: Cazorla. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Navarro Torres, Antonio Manuel: Archidona. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ocaña Rodríguez, Jesús: Guadix. Instituto Laboral Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Olivares Martínez, José: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ordóñez Puertas, José Manuel: Cazorla. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ortega Lorente, Santos: Cazorla. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Parra Ardite, Pedro: Huércal-Overa. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Partal Lara, Fernando. Torredonjimeno. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pedreira Vega, José: Guadix. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Castro, Salvador: Marcella. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Lozano, Miguel: Albox. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A

Pérez Mármol, Juan Pedro: Albox. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Olea, Manuel. Guadix. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Oliver, Andrés: Cazorla. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Pujada, Miguel: Guadix. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Samaniego, Torcuato: Guadix. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Sánchez, Andrés: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pilar del Cabello, María Dolores: Málaga. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N.A.

Plaza Zenni, Antonio Eduardo de la: Archidona. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ponce Martínez, Pedro: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Porras Vallejo, Ramón. Baza. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ramos Ballester, José. Huércal-Overa. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Repullo Rubio, José: Archidona. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Requena Saavedra, Vicente: Guadix. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Robles Fernández, Diego: Vera. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Roca Alcántara, Pedro: Torredonjimeno. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rojas Muñoz, Juan: Vera. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Sánchez, Diego: Huércal-Overa. Instituto Laboral Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rull Pérez, Fernando: Baza. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sáez Hidalgo, Joaquín: Marbella. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Salvador Sedeño, Antonio: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Chacón, Rafael Julio: Baza. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Fernández, Manuel: Guadix. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez García, José María: Cazorla. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Romero, Rosa: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Torres, Jesús: Guadix. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Segura Segura, Manuel: Huércal-Overa. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Serrano Barba, José María: La Carolina. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Soler Andrés, José: Huércal-Overa. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sierra Campoy, Manuel: Guadix. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Simón Casanova, Pedro: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Teruel Cintas, Juan: Vélez-Rubio. Instituto Laboral. 3.000 pesetas. Prórroga.

Torres Aguilera, José: Archidona. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Torres Ruiz, Juan José: Guadix. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Valderrama Merino, José: Marbella. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Valenzuela García, Juan Cristóbal: Torredonjimeno. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Valenzuela García, Manuel: Guadix. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Valera Guerrero, Diego. Huércal-Overa. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Segura, Adela: Málaga. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

BACHILLERATO SUPERIOR Y CURSO PREUNIVERSITARIO. (ALUMNOS OFICIALES EN INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA)

Aguado Fernández, Carmen: Granada. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Aguayo Malagón, Francisco: Granada. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Arana Castillo, Rafael: Granada. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Arráez Medina, Antonio Pedro: Granada. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Baena Alvarez, Antonio: Málaga. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Balderas Balderas, Antonio: Granada. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bárcena Villa, Miguel Angel: Málaga. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cabrera Morillas, María Josefa: Granada. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Cámara Gorgé, Rafael: Granada. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Campos Blasco, María de los Angeles: Granada. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Cano García, Juan José: Almería. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cantero Espejo, José Antonio: Jaén. Instituto. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cara Giménez, María Angustias: Granada. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Casado Herrera, Antonio: Almería. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Conejo Borrego, José: Antequera. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cruz Rodríguez, José Miguel: Baeza. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cuadro Pina, José María: Tánger. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Domene Rodríguez, Reyes: Almería. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Donoso Romero-Nieva, Juan Luis: Linares. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Endrino Nevado, José Luis: Jaén. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Castellanos, Juan Andrés: Linares. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ferrer Rodríguez, José: Granada. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Flores Sanz, Manuel: Almería. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gallardo Morillo, Francisco: Málaga. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gallegos Díaz, José Antonio: Granada. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

García Martín, Josefa: Granada. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Giménez Salvador, Amalia: Almería. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

González Rubio, Juan Miguel: Málaga. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

González Soler, Olayo: Granada. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Granados Martínez, María Josefa: Almería. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Guillén Vicente, Mercedes: Almería. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Muñoz, Antonio: Granada. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Leal Carrillo, María Dolores Teresa: Granada. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Leiva Hidalgo, Alberto de: Málaga. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Liébana Cobo, Juan Pedro: Jaén. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

López Areosa, Carmen: Almería. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

López Areosa, Rosa: Almería. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

López Moratalla, Concepción: Granada. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

López Pastor, Angela: Almería. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Llorent Bedmar, Juan Ramón: Jaén. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Maldonado Martínez, José: Granada. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Mallado Ramos, María del Carmen: Granada. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Mañas Varela, Francisca: Antequera. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Martelo Porcuna, Eduardo: Linares. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Martín Jiménez de la Plata, Gabriel: Granada. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martínez de la Cuesta, Pedro José: Málaga. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Martínez López, Juan: Linares. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Martínez, Francisco: Granada. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martínez Rubio, Juan Pablo: Granada. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Vivancos, María del Sol: Melilla. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Molero Castellanos, José Luis: Granada. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Molina Casado, Luis: Baeza. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Moreno Gómez, Hortensia: Málaga. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Morente Alvarez, Ana María: Antequera. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Moya Rueda, Manuel: Almería. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Muñoz Alemany, María de la Concepción: Granada. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Muñoz Calisalvo, Manuel: Granada. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ocaña Ocaña, Francisco Gabriel: Granada. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ortega Ortiz, Juana: Melilla. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ortega Torres, José Antonio: Granada. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pardo Pérez, Ignacio: Jaén. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Pereña Conde, José Manuel: Linares. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Pérez López, María Gracia: Granada. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Piqueras Meyniel, Andrés: Granada. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pomares Ruiz, Emilio: Almería. Instituto. Preuniversitarios. 4.000 pesetas. Prórroga.

Reche Hoyos, María: Almería. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Reguero Carrión, Alfonso: Jaén. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Alberola, María Dolores: Ceuta. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Osorio, Matilde Araceli: Granada. Instituto. 4.000 pesetas. N. A.

Román Roldán, María Soledad: Granada. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rosa del Valle, Luis: Málaga. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Ruiz Herrero, Ricardo: Ceuta. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Moral, María: Linares. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Sagrado Domenech, José del: Almería. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Salas García, Rosalía: Málaga. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Bernal, Sebastián: Málaga. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sánchez Hernández, José: Almería. Instituto Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Sanz Sampelayo, María de los Remedios. Granada. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Serrano Daña, Francisco: Málaga. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Serrano Martín, Rogelio: Málaga. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Torres Palomo, María de la Paz: Málaga. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Trigueros Núñez, Laura María: Antequera. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ubeda Márquez, Rafael: Almería. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vázquez González, Francisco: Granada. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Verdejo García, José Alejandro: Ceuta. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario Alumnos internos en Centros no estatales

Alvarez Martín, Francisco: Málaga. Colegio San Eestanislao. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Saavedra, Francisco: Granada. Colegio Ave María. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Bretones Pomares, Francisca: Almería. Colegio Stella Maris. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Esteban Teruelo, Gardenia Vicenta: Granada. Colegio Santo Domingo. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

García Sáiz, María del Carmen: Almería. Colegio Stella Maris. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Gómez Blanco, Trinidad: Granada. Colegio Jesús-Rey. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Gómez Jiménez, María Teresa: Granada. Colegio Santo Domingo. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Martos, Concepción: Granada. Colegio Sagrado Corazón. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gutiérrez Gorlat, José Luis: Granada. Colegio Ave María. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Jiménez Hurtado, Celedonio: Granada. Colegio Ave María. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Rodríguez, Américo: Málaga. Colegio San Estanislao. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Lara Almenara, José Luis: Granada. Colegio Sacro Monte. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Lozano Granados, Francisco: Granada. Colegio Ave María. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Luzón Utrilla, Antonio: Granada. Colegio Sacro Monte. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Díez, Ricardo María: Málaga. Colegio San Estanislao. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martínez Manzano, Jesús Luis: Granada. Colegio Padres Escolapios. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Medina Gutiérrez, Fernando: Málaga. Colegio San Agustín. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Molina Medina, Encarnación: Jaén. Colegio S. R. P. Poveda. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Morón Tarifa, Aurora: Granada. Colegio La Purísima Concepción. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Núñez Ruiz, Diego: Málaga. Colegio San Estanislao. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pérez Salmerón, Manuel: Granada. Colegio Sacro Monte. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Prieto Prieto, Antonio: Granada. Colegio Sacro Monte. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Quirós Quirós, María del Carmen: Granada. Colegio Purísima Concepción. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Romero Iborra, María Soledad: Ronda. Colegio La Inmaculada. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Salmerón Caro, Francisco: Granada. Colegio Sacro Monte. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Blanco, Jerónimo: Málaga. Colegio San Estanislao. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Vélez Molero, Felisa: Granada. Colegio Presentación. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Vellibre Vargas, José María: Ronda. Colegio Salesiano del Sagrado Corazón. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Villena Villena, Fermina: Granada. Colegio Niñas Nobles. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Yuste Gómez, Antonio: Ronda. Colegio Salesiano. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario. (Alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales)

Ariza Ruiz, Ana Cristobalina: Granada. Colegio Santo Domingo. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cano García, Alfonso: Almería. Colegio La Salle. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Domínguez Oneins, María Isabel: Melilla. Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - - SECRETARIA GENERAL TECNICA - - SECCION DE PUBLICACIONES - - ALCALA, 34, MADRID (14)

CL

Cuadernos de Legislación

CONTIENE

Presentación.

I. Ley de Ordenación.

Ley de 26 de febrero de 1953, sobre Ordenación de la Enseñanza Media.

II. Plan general de estudios.

Decreto de 31 de mayo de 1957, por el que se establece la reducción de asignaturas en el vigente Plan de Bachillerato.

Decreto de 27 de mayo de 1959, de ordenación del curso preuniversitario.

Resolución de la Dirección General de 7 de julio de 1959, dando normas sobre opción de materias en el bachillerato superior y en el curso preuniversitario.

III. Secciones filiales y estudios nocturnos.

Decreto de 26 de julio de 1956, sobre extensión de la Enseñanza Media.

O. M. de 16 de julio de 1957, por la que se aprueba el Reglamento para Secciones filiales y estudios nocturnos del Bachillerato.

IV. Centros de Patronato.

Decreto de 23 de agosto de 1957, sobre regulación de los centros de Patronato de Enseñanza Media.

V. Exámenes de alumnos libres en Madrid y en Barcelona.

O. M. de 10 de abril de 1959, por la que se dictan normas sobre exámenes de alumnos libres en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Apéndices.

Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se aprueba el Plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los que se cursan estudios nocturnos.

Relación de Centros oficiales de Patronato.

Modelo de Estatuto para un Centro de Patronato.

Estadística sobre alumnos de Enseñanza Media.

2

ENSEÑANZA MEDIA

Disposiciones fundamentales

111 Páginas

25 PESETAS

A. G. BENZAL - HARTZENBUSCH, 9. MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves, 10 de diciembre de 1959 — Núm. 99

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se implanta el curso preparatorio para ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio ... 2951

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Circular sobre concesión de ayudas al graduado por la Mutualidad del Seguro Escolar ... 2951

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ordenes por las que se confían los Patronatos de las fundaciones que se indican, de Montoro (Córdoba), a doña Ana María Benitez Cañuelo ... 2953

Otra por la que se transmutan los fines de la fundación «Cátedra de Latinidad», de Villadiego (Burgos) ... 2954

Otra por la que se autoriza al patronato de la fundación «Institución de los Asilos-Escuelas de Párvulos», de Burgos para celebrar contrato de permuta de bienes, y se aprueba expediente de obras ... 2955

Otra por la que se encarga, provisionalmente, al patronato de la fundación «Paz García y Ponce de León», de Ronda (Málaga), a la Junta Provincial de Beneficencia ... 2956

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... 2957

Otra por la que se amplía la convalidación concedida a don José Antonio Tous Benítez ... 2958

Otra por la que se incorpora en España el título académico correspondiente de don Alvaro Pinzón Castro ... 2958

Otra por la que no procede la ampliación de convalidación solicitada por don Jimmy Acevedo Maldonado ... 2958

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Centros.—Orden por la que se amplía la de 13 de julio de 1944 en el sentido de que la sección de Ciencias Económicas del Colegio de Estudios Superiores «María Cristina», de San Lorenzo de El Escorial, quede incorporada a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid ... 2958

Otra por la que se aprueban los estatutos que han de regir en el Colegio Mayor «Jorge Juan», de la Junta Superior de Acción Social de la Armada y dependiente de la Universidad de Madrid ... 2959

Personal.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se expresan. 2959

Otra concediendo prórroga al nombramiento del profesor adjunto don Agapito San Juan Zapatero ... 2960

Otra por la que se acepta la renuncia presentada por el profesor adjunto don Eugenio Ortiz de Vega. 2960

Estudios.—Orden por la que se convalida el título de practicante por los estudios y título de enfermera a doña María del Carmen del Río Vila ... 2960

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Estudios.—Orden por la que se transforma el Grupo XV de Enseñanzas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa ... 2960

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se transforman las cátedras que se indican de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales ... 2960
Otra por la que se transforma la cátedra que se cita de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos ... 2960
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Rafael Buendía Perona ... 2961

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Subvenciones.—Resoluciones de la Dirección General concediendo las que se citan a las Escuelas de Comercio que se mencionan ... 2961
Personal.—Orden por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... 2962
Otra resolviendo concurso previo de traslado a las cátedras de «Geografía Económica», de las Escuelas de Comercio de Oviedo y Gijón ... 2962
Otra por la que se autoriza a don Ramón de Ascanio y Montemayor para que continúe al frente de su cátedra, no obstante su condición de jubilado. 2963
Otra concediendo quinquenio a don Eduardo J. Ocón Rodríguez ... 2963

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Centros.—Orden por la que se estima la solicitud de doña Carmen García Freire ... 2963

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Ordenes por las que se conceden haberes y gratificación al profesorado que se cita de Escuelas del Magisterio ... 2963
Otra por la que se nombra profesoras auxiliares de Enseñanzas de Hogar a las señoras que se indican. 2965
Otra disponiendo el cese de varias profesoras auxiliares de Enseñanzas de Hogar de Escuelas del Magisterio ... 2965

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... 2966

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros que se indican ... 2967

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se mencionan ... 2998
Otra por la que cesa en su cargo de secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo don Mariano López-Fando Rodríguez ... 2969
Otra concediendo licencia para concurrir a oposiciones a don Francisco Val Soriano ... 2969
Otra por la que se concede prórroga a la licencia que disfruta don Antonio Salazar García ... 2969
Otra concediendo la excedencia en su cargo a don Evaristo Morcillo Herrera ... 2969

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban las que se citan, a realizar en los monumentos nacionales que se expresan ... 2970

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Orden aprobando el presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Lérida ... 2971
Personal.—Orden por la que asciende, en virtud de corridas de escalas, doña Josefina Egea Krauel ... 2971
Otra por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez Bordona ... 2971
Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña María Blanca Alvarez Pinedo ... 2971

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Personal.—Orden por la que se nombra a don Angel Labayén Fernández-Villaverde, representante de la Dirección General de Relaciones Culturales ante la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en sustitución de don Eduardo Toda Oliva ... 2971
Bolsas de viaje.—Orden por la que se conceden las que se indican para ralizar un viaje colectivo los catedráticos de enseñanza media que se relacionan. 2971

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Ilustrísimo señor:

La Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, dispone en su artículo 14 que para tener acceso al curso selectivo de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio los bachilleres elementales y los operarios clasificados como Oficiales de primera o equiparados con antigüedad mínima de dos años en tal categoría deberán aprobar en las mencionadas Escuelas un curso preparatorio, integrado por Matemáticas, Física y Química, análogo para todas ellas.

Implantado dicho curso por Orden de 29 de noviembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de diciembre) en la Escuela de Peritos de Montes que creó la mencionada Ley, conviene establecerlo en el próximo en las otras Escuelas de Grado Medio que tengan los medios necesarios, a fin de evitar la solución de continuidad que se produciría en caso contrario al extinguirse en el corriente año, según preceptúa la citada Ley, los sistemas de ingreso en las mismas por los planes vigentes con anterioridad a ella.

En su virtud,

ESTE MINISTERIO, de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primero. El curso preparatorio para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, que será común a todas ellas, estará integrado por las siguientes materias: Matemáticas, Física, Química.

Segundo. Podrán realizarlo por enseñanza oficial o libre indistintamente en cualquier Escuela Técnica de Grado Medio los bachilleres elementales y operarios a que se refiere el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley de 20 de julio de 1957, y su aprobación, que deberá efectuarse en un plazo máximo de dos cursos académicos, capacitará para el acceso al curso selectivo de iniciación de todas ellas.

Tercero. Se hacen extensivas en todos sus puntos a dicho curso preparatorio la Orden de tasas de 5 de septiembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25) y la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 24 del mismo mes (*Boletín Oficial del Estado* del 30).

Cuarto. Se autoriza a esa Dirección General para implantar progresivamente dicho curso en los citados Centros a medida que dispongan de los medios materiales y del profesorado necesario y para que dicte las disposiciones convenientes sobre el nombramiento del profesorado, selección del alumnado oficial si fuese necesario, horarios de clases teóricas y prácticas, contenido de los cuestionarios, pruebas a que serán sometidos los alumnos y constitución de los Tribunales examinadores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

(«B. O. E.» 28-IX-1959.)

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 26 de julio de 1956, las Normas de Procedimiento aprobadas por el Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar, en su sesión de 19 de julio de 1956, y la Orden de 6 de febrero de 1958, han venido a señalar, como trámite previo inexcusable, la información y valoración de los expedientes de solicitud de Ayudas al Graduado de dicho Seguro Escolar, por las Comisiones Asesoras de la Mutualidad.

La experiencia de estos años de funcionamiento, así como la constitución, en virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1958, de las Comisiones Asesoras Locales, de carácter delegado, junto a las Comisiones Asesoras de Distrito, hacen aconsejable una exposición sucinta, pero completa, de las distintas normas legales por las que se rige la indicada prestación de Ayuda al Graduado del Seguro Escolar, en la que se destaquen los distintos trámites del procedimiento a seguir, con especial mención de aquellos en que la actuación de la Comisión Asesora es punto clave. Asimismo, el propósito de conseguir cierta uniformidad de pareceres en el informe y valoración de los expedientes de solicitud obligan a ilustrar, si bien sea por vía de ejemplo, y a salvo siempre la libertad de juicio de dichos órganos asesores de la Mutualidad, sobre los distintos criterios con que cabe estimar los datos académicos, la solicitud económica y el proyecto profesional de los solicitantes.

En consecuencia, esta Subsecretaría-Presidencia de la Mutualidad del Seguro Escolar, previo informe de la Dirección de la Mutualidad, tiene a bien indicar, al efecto de una mejor información de las Comisiones Asesoras de Distrito y Delegadas Locales, así como de los organismos en ellas representados, que las prestaciones complementarias del Seguro Escolar, denominadas «Ayuda al Graduado», se conceden y tramitan con sujeción a las siguientes normas:

I. Beneficios, cuantía y clases.

Las Ayudas al Graduado, en su forma de préstamo al honor, consisten en la entrega de una cantidad proporcional a la actividad mínima a desarrollar por el graduado, y se cifran del siguiente modo.

a) Cuando se solicite ayuda económica para la preparación de una operación de ingreso para la que se requiera preceptivamente la posesión de título de graduado universitario, se concederá un préstamo de 15.000 pesetas por un año, prorrogable, previa petición del interesado, por otros dos años como máximo, a hacer efectivo en mensualidades. Quedan equiparadas a estos efectos las solicitudes de ayuda para la realización de estudios especiales que tengan un carácter temporal.

b) Cuando se solicite la ayuda económica para el establecimiento con carácter permanente y en forma legal de una profesión determinada, el préstamo consistirá en un capital no superior a 25.000 pesetas, a satisfacer en la forma que se acuerde con el beneficiario.

II. Carácter del préstamo y seguro de amortización.

Los préstamos del Seguro Escolar de Ayuda al Graduado no devengan interés alguno, pero en todo caso deberá quedar cubierto el riesgo de amortización por

fallecimiento del beneficiario, para lo cual no se hará efectivo ningún préstamo, ni sus prórrogas, si previamente el prestatario no ha contratado el oportuno seguro de amortización y abonado la prima única en el Instituto Nacional de Previsión.

III. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta prestación quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser graduado por alguno de los Centros de enseñanza comprendidos en el Seguro Escolar.

b) Tener satisfechas en el momento de su graduación todas las primas debidas como afiliado al Seguro Escolar.

c) Presentar su solicitud de préstamo dentro de los tres años inmediatamente siguientes a la fecha de terminación del último de licenciatura.

d) Carecer de los medios económicos necesarios para realizar los proyectos profesionales que motivan la solicitud de ayuda, estimados de conformidad a lo que se indica en la base de esta circular.

e) No haber sido sancionado por los órganos de Gobierno de la Mutualidad, ni por falta grave de disciplina.

f) Suscribir el contrato de préstamo redactado por la Mutualidad a estos efectos, con las cláusulas que en él se consignen, para hacer efectivas las garantías de la recta inversión y amortización del préstamo.

IV. Procedimiento administrativo.

A. *Solicitud.*

1. La Ayuda se solicitará en el momento en que mejor convenga a cada interesado, y siempre dentro de los tres años inmediatamente siguientes a la fecha en que se ha producido la aprobación de la última asignatura de la carrera, no de la fecha de aprobación de los exámenes de grado.

2. La solicitud se formalizará en el modelo oficial que se facilita por la Mutualidad en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, donde se presentará cubierta en todos sus apartados, junto con los documentos que se reseñan en el dorso de dicho modelo oficial.

3. La falta de documentación o la consignación de datos inexactos o dudosos producirá la eliminación del solicitante. En todo caso será causa automática de exclusión la elusión de la declaración concreta de los ingresos familiares, bien omitiéndola totalmente o bien haciéndola en términos inconcretos o difusos («no tenemos ningún ingreso, o los ingresos son una cantidad ínfima anual, etc.».

B. *Información de expedientes.*

1. La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión formará el expediente de cada una de las solicitudes presentadas junto con su documentación aneja, y el Director provincial del mismo investigará la certitud de las declaraciones de modo que pueda dar una opinión concreta a la Comisión Asesora sobre cada una de ellas.

2. Las Comisiones Asesoras se reunirán para informar los expedientes presentados y preparados por la Delegación Provincial del I. N. P. en las fechas del 1 al 15 de noviembre y del 1 al 15 de marzo, dentro de cada curso. En consecuencia, no pasarán a su consideración los expedientes presentados con posterioridad al 28 de octubre o 28 de febrero, respectivamente, o que en dichas fechas no se estimasen completos conforme a las normas de procedimiento.

3. La Comisión Asesora informará cada expediente presentado, atendiendo fundamentalmente a los siguientes extremos:

a) *Necesidad económica del solicitante.*—La situación económica se determina atendiendo a la del solicitante y a la de su familia, pues dado el carácter graciable y complementario da la prestación no parece que el Seguro Escolar tenga la obligación, ni menos la facultad, de subrogarse en los deberes morales de la familia respecto del solicitante, aunque éste esté ya emancipado por razón de su edad.

En consecuencia, se tomarán como índices de estimación y graduación de la necesidad económica los mismos del baremo aplicado para la concesión de becas en las convocatorias del año en curso, y se recomendará la no concesión del préstamo a aquellos solicitantes cuyos ingresos familiares sobrepasen la cantidad tope anual de dicho baremo.

Se concederá preferencia a aquellos que hayan realizado sus estudios con la ayuda de becas concedidas en régimen de concurso público, a los que se hayan costeado sus estudios con su propio trabajo, etc.

b) *Competencia profesional.*—La competencia profesional se determina, en primer lugar, por el expediente profesional, y aunque el grado de exigencia en la calificación varía seguramente según Facultades y Distritos, es preciso conceder el mismo valor a las notas que se hacen constar en dicho expediente, para evitar un casuísmo sin base oficial.

En segundo lugar, la importancia del expediente debe ser medida en relación con el proyecto profesional a que se va a destinar el préstamo, de modo que la comparación entre los expedientes académicos se hacen de un modo total y absoluto, sino de un modo relativo, dentro de los solicitantes con idénticos o análogos proyectos profesionales, previa estimación positiva de éstos, de acuerdo con el indicado en el apartado *c).*

En todo caso la Comisión Asesora excluirá las solicitudes de quienes no alcancen un mínimo nivel académico (por ejemplo, a quienes presenten muchas asignaturas aprobadas en convocatorias extraordinarias, o que hayan repetido curso varias veces, etc.), a la vez que valorará con una prima en la puntuación las calificaciones alcanzadas por quienes han simultaneado sus estudios con trabajos profesionales con los que se han costeado su carrera.

En fin, la Comisión Asesora, cuando sus miembros sean de carácter muy homogéneo, por proceder la mayoría de los Vocales profesores y Vocales sindicales de una misma Facultad, cuidará que sus juicios personales no den lugar a la postergación del solicitante de otras Facultades o Escuelas cuyas condiciones y garantías no consten más que documentalmente.

c) *Proyecto profesional.*—El proyecto profesional es el punto clave de la información valoración de las solicitudes. De ahí que se deba, al menos, reunir las siguientes notas:

a') *Carácter social.*—La Ayuda al Graduado es un préstamo al honor sin interés. Debe cubrir tan sólo los proyectos profesionales que no tengan un marcado carácter mercantil o que podrían ser financiados por créditos obtenidos de una institución bancaria o de ahorro.

b') *Viabilidad.*—El proyecto debe poder realizarse. De modo que cuando se solicite para unas oposiciones que se sabe han de tardar años en realizarse, o cuando se trate de un objeto a largo plazo que no dé resultados profesionales que permitan al solicitante bastarse por sí mismo en un período de pocos años (por ejemplo, ejercicio profesional, sin garantías, en una gran ciudad como objetivo directo; preparación de oposiciones a cátedra de Universidad cuando no se ha cubierto el período de doctorado, etc.), no debe estimarse la solicitud del préstamo, y el solicitante debe ser orientado hacia el sistema de ayudas idóneas a la naturaleza de su proyecto.

c') *Proporcionalidad.* El préstamo ha de ser proporcional al coste total del proyecto profesional, de

modo que deberá desestimarse cuando represente una cantidad muy baja de dicho coste total.

4. La Comisión Asesora formará una relación nominal de todos los expedientes de solicitud examinados, escalafonándoles por orden de méritos, según el juicio que cada uno de ellos haya merecido, y lo hará constar en el acta de la reunión a los efectos oportunos.

C. *Propuesta y resolución.*

1. La Comisión Asesora, por medio de su Secretaría, remitirá por duplicado el acta de la sesión con la relación nominal indicada anteriormente, uno de los ejemplares a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social (Sección de Asistencia Social) del Ministerio de Educación Nacional, y el otro a la Secretaría General de la Mutualidad del Seguro Escolar, por conducto de la Delegación Provincial correspondiente, acompañando a éste los expedientes originales informados.

2. El envío de estas actas, así como el de los expedientes adjuntos, habrá de realizarse dentro de las setenta y dos horas siguientes a la celebración de la reunión, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1958.

3. La Dirección de la Mutualidad, a la vista de las relaciones recibidas de cada Comisión Asesora y de los correspondientes expedientes personales, al efecto de conseguir un criterio único nacional, hará la oportuna propuesta de resolución a la Comisión Permanente, que, en definitiva, resolverá.

4. La Comisión Permanente se reunirá, a tales efectos, dentro de los diez primeros días de diciembre y abril, respectivamente.

5. El acuerdo de la Comisión Permanente, cuando implique modificación del orden de propuestas de las Comisiones Asesoras, será remitido a éstas con indicaciones razonadas de los cambios introducidos. Las Comisiones Asesoras, en un plazo de diez días, podrán elevar las alegaciones que estimen oportuna, y la Comisión permanente, en refinitiva, resolverá.

D. *Comunicación de resoluciones.*

1. La resolución recaída se hará saber por la Dirección de la Mutualidad a los interesados directamente, y a los Presidentes de las Comisiones Asesoras de Distrito, y a los Directores provinciales del Instituto Nacional de Previsión, para su información, aparte de la publicidad que la Presidencia del Consejo de Administración de la Mutualidad estime oportuno establecer en cada caso.

2. En la notificación a los interesados cuya solicitud haya sido atendida, se les indicará el plazo máximo para que se presente en la Delegación Provincial del Instituto de Previsión o en sus Agencias, para suscribir en el modelo oficial al efecto habilitado por la Mutualidad el contrato de préstamo y la póliza de amortización, para caso de fallecimiento, según lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 26 de julio de 1956. Si dejare transcurrir el plazo marcado se entenderá que renuncia al derecho.

V. Amortización del préstamo.

1. El beneficiario se comprometerá a iniciar la amortización del préstamo en un tiempo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de la concesión. Sin embargo, la amortización puede comenzarse antes de transcurrido dicho plazo de cinco años. En el supuesto de préstamo para preparar oposiciones, se entenderá que la fecha de la concesión es la inicial y no la de prórrogas.

2. El reembolso podrá realizarse de una sola vez o en cinco anualidades, como máximo. Transcurrido el plazo para realizar el reembolso del préstamo, o bien en el caso de interrumpirse el reembolso ya iniciado, la Mutualidad estará a lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º de la Orden de 26 de julio de 1956.

VI. Relación periódica de los beneficiarios con la Mutualidad.

1. Los beneficiarios de Ayuda al Graduado, hayan o no iniciado la amortización del préstamo, enviarán por escrito, a máquina, dos veces al año, en la primera quincena de octubre y de junio, una «Memoria de actividades» conforme al guión que de la misma se recoge en el anexo II de la Orden de esta Subsecretaría de 6 de febrero de 1958 *(B. O. del E.* 20-II-58).

2. La Memoria de actividades se dirigirá al Director de la Mutualidad del Seguro Escolar y se presentará en la Delegación Provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión de la residencia del beneficiario, la que la remitará a las oficinas centrales a los efectos oportunos de su estudio y custodia, previo informe de las Comisiones Asesoras de Distrito y Delegadas Locales.

3. La Comisión Asesora producirá su informe precisamente en la reunión inmediatamente posterior a la fecha de la Memoria en la Delegación Provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión.

4. Los beneficiarios de Ayuda al Graduado para la preparación de oposición podrán acompañar a la preceptiva solicitud de prórroga un duplicado de la Memoria de actividades del semestre correspondiente al mes de la fecha de su solicitud, y dicha Memoria duplicada surtirá todos los efectos para la posible obtención de la prórroga de Ayuda que venía disfrutando, siguiendo la solicitud de prórroga en todo caso el mismo trámite que la solicitud de Ayuda al Graduado a conceder por primera vez.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Subsecretario-Presidente, *J. Maldonado.*

Ilmos Sres. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social y Director de la Mutualidad del Seguro Escolar.

(«B. O. E.» 9-XI-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que la fundación benéfico-docente «Escuela de Párvulos», instituída en Montoro (Córdoba), por doña Leonor Benítez Romero, fué clasificada como benéfico-docente de carácter particular, por Orden de este Departamento de fecha 28 de julio de 1947, confiriéndose el patronato a don Juan Antonio Benítez Romero;

Resultando que el capital de la fundación está constituído por una casa, sita en Montoro, calle de Salazar, 15, aún no inscrita a nombre de la obra pía, y una lámina de la Deuda Perpetua Interior del Estado de 125.000 pesetas nominales, que se halla depositada en la sucursal del Banco de Vizcaya, de Córdoba;

Resultando que don Juan Antonio Be-

nítez Romero falleció el 17 de septiembre de 1953, designándose, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de noviembre de 1954, patrono provisional de la obra pía a la Junta Provincial de Beneficencia de Córdoba;

Resultando que doña Ana María Benítez Cañuelo, hija única y heredera universal del patrono fallecido, solicita ser designada para desempeñar el patronato de la fundación; acompaña a la solicitud una certificación, en extracto, del acta de nacimiento, copia autorizada del testamento abierto, otorgado por don Juan Antonio Benítez Romero, y copia de la escritura de aprobación y protocolización de las operaciones particionales, en las que se adjudica a la interesada, por vía de comisión o encargo, el edificio y títulos de la obra pía;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia estima de importancia capital para la subsistencia de la fundación que se confíe el patronato de la misma a doña Ana María Benítez Cañuelo, poniendo de relieve la intensa actividad benéfica, reflejada en el sostenimiento de varias obras pías que viene desarrollando tradicionalmente la familia de la solicitante.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º, regla octava de la Instrucción de 1913, corresponde a este Protectorado confiar a las personas que estime conveniente el patronato de las instituciones benéfico-docentes huérfanas absolutamente de representación y que, teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Junta Provincial, parece aconsejable designar patrono de la obra pía a la solicitante,

Este Ministerio, a a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Confiar el patronato de la fundación benéfico-docente «Escuela de Párvulos», de Montoro (Córdoba), a doña Ana María Benítez Cañuelo, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales a este Protectorado.

Segundo. Que por el patronato de la fudación se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de la obra pía, la casa número 15 de la calle de Salazar, de Montoro, y a depositar en la sucursal del Banco de España en la provincia la lámina de la Deuda Perpetua Interior del Estado de 125.000 pesetas nominales, expedida a nombre de la institución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se refiere el anterior extrato, y

Resultando que la fundación benéfico-docente «Colegio de Nuestra Señora del Carmen», instituída en Montoro (Córdoba), por doña Leonor Benítez Romero, fué clasificada como benéfico-docente de carácter particular por Orden de este Departamento de fecha 17 de septiembre de 1934, confiriéndose su patronato a don Juan Antonio Benítez Romero y, sucesivamente, a sus hijos y descendientes directos y, si éstos llegaran a extinguirse, a la Junta Provincial de Beneficencia de Córdoba;

Resultando que el capital de la fundación está constituído por una casa, sita en Montoro, calle de Salazar, 4, aún no inscrita a nombre de la obra pía, y una lámina de la Deuda Perpetua Interior del Estado de 300.000 pesetas nominales, que se hallan en poder del patronato, y cuyos intereses no se perciben desde el 1 de enero de 1953;

Resultando que don Juan Antonio Benítez Romero falleció el 17 de septiembre de 1953, dsignándose, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de noviembre de 1954, patrono provisional de la obra pía a la Junta Provincial deBeneficencia de Córdoba;

Resultando que doña Ana María Benítez Cañuelo, en concepto de hija única y heredera universal del patrono fallecido, solicita ser designada para desempeñar el patronato de la fundación, comprometiéndose a abonar de su peculio particular los intereses prescritos del capital fundacional;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia estima de importancia capital para la subsistencia de la fundación que se confíe el patronato a la solicitante como sucesora de la fundadora y de su primer patrono, don Juan Antonio Benítez Romero, ya que ello ha de redundar en beneficio y mejor cumplimiento de sus fines;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, vacante el patronato de una fundación benéfico-docente, se estará por este Protectorado a lo prevenido por el fundador, cuando hubiera dispuesto la manera de proveer su representación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º, regla octava de la Instrucción de 1913;

Considerando que, de acuerdo con el título fundacional, el patronato de la institución tiene carácter familiar, debiendo, por consiguiente, reconocerse a la solicitante su derecho a desempeñar el cargo, sin que parezca procedente aplicar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 33 de la Instrucción antedicha, ya que su carácter de hija única excluye la posibilidad de que pueda existir una tercera persona que pueda invocar un mejor derecho;

Considerando, por otra parte, el informe favorable emitido por la Junta Provincial de Beneficencia de Córdoba,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Confiar el patronato de la fundación benéfico-docente «Colegio del Carmen», de Montoro (Córdoba), a doña Ana María Benítez Cañuelo, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales a este Protectorado.

Segundo. Que por el patronato de la fundación se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de la obra pía, la casa número 4 de la calle de Salazar, de Montoro, y a depositar en la sucursal del Banco de España en la provincia la lámina de 300.000 pesetas nominales integrante del capital de la institución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que don Juan Rodríguez de Santa Cruz ha instituído, en Villadiego (Burgos), una fundación benéfico-docente, bajo el título de «Cátedra de Latinidad», clasificada, por Orden de este Departamento de 12 de junio de 1947, cuyo objeto es la enseñanza del latín;

Resultando que el patronato de la fundación, ante la imposibilidad de dar cumplimiento al fin de la obra pía, debido a la escasez de las rentas fundacionales —unas 3.300 pesetas anuales—, ha incoado expediente de transmutación de fines, proponiendo que las rentas de la institución se destinen en lo sucesivo a la creación de dos medias becas para estudios de enseñanza media en el Liceo «Pa-

dre Flórez», que funciona en la villa o, subsidiariamente, a atenciones circum o post-escolares de las Escuelas Nacionales de la localidad (material docente, previos a la aplicación, asistencia, puntualidad y comportamiento de los alumnos, etcétera);

Resultando que tramitado el reglamentario expediente por la Junta Provincial de Beneficencia de Burgos, se ha concedido audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la obra pía, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna;

Resultando que la expresada Junta Provincial informa favorablemente la transmutación solicitada;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que compete a este Ministerio resolver y declarar que el capital de una fundación benéfico-docente es insuficiente para cumplir lo acordado por su fundador y que, por ello, debe destinarse a otro objeto benéfico-docente o modificarse el existente, conforme establece la regla primera del artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 55 de la misma disposición;

Considerando que de los dos fines propuestos en forma alternativa por el patronato de la obra pía —creación de dos medias becas para estudios de segunda enseñanza y atenciones circum o post-escolares—, es el primero, dentro de la licitud de ambos, el que parece ajustarse más perfectamente a la voluntad del fundador, ya que respetándose en él el carácter benéfico-docente de la institución, se fomentaría al mismo tiempo el estudio del latín, asignatura que se cursa en los estudios de Enseñanza Media,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Transmutar los fines de la fundación benéfico-docente «Cátedra de Latinidad», de Villadiego (Burgos), que serán, en lo sucesivo, la concesión de dos medias becas anuales para cursar estudios de Enseñanza Media en el Liceo «Padre Flórez», que funciona en la localidad.

Segundo. Que el patronato de la fundación proceda a redactar el reglamento de régimen interior de la obra pía, conforme a los nuevos fines fundacionales, sometiéndolo, por triplicado ejemplar, a la aprobación de este Protectorado.

Tercero. Que, igualmente, se dé cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 14 de mayo de 1957 y 31 de noviembre de 1958, en relación con la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que la fundación institución de los Asilos Escuelas de Párvulos de Burgos, clasificada como de beneficencia particular docente por Orden de este Departamento de 23 de abril de 1949, posee, en pleno dominio, las siguientes fincas: a) un terreno solar, sito en Burgos, calle de Miranda, sin número, que ocupa una extensión superficial de 1.186 metros cuadrados; figura inscrito en el tomo 1.080 del libro 69 del Ayuntamiento de Burgos, al folio 196, finca número 6.994, inscripción primera; b) un edificio de dos plantas, construído sobre el anterior solar e inscrito en el tomo 1.080, libro 69, folio 196, finca número 6.994, inscripción segunda; c) un terreno a huerta, sito en la misma calle Miranda, sin número, de 768 metros y dos decímetros cuadrados, inscrita en el tomo 1.216 del libro 82, al folio 101 vuelto, finca número 7.727, inscripción tercera;

Resultando que el patronato de la fundación manifiesta que, por el transcurso del tiempo, el edificio de la obra pía resulta insuficiente y carente de las condiciones imprescindibles para el cumplimiento de los fines fundacionales no sólo por el peligro cada vez mayor que supone para los niños el excesivo y creciente tráfico rodado de las dos calles en que está enclavado, particularmente la de San Pablo, convertida en carretera general de Madrid-Irún, sino también por el mal estado en que se encuentra, que le hace inhábil para el fin que fué creado, obligando al Patronato a hacer gastos de reparación que en nada lo mejoran y absorbe una parte considerable de los ingresos de la institución;

Resultando que, previas las oportunas gestiones y con objeto de evitar los inconvenientes señalados, el patronato de la fundación se dirige a este Protectorado solicitando autorización para celebrar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos un contrato de permuta de los terrenos y edificios que actualmente ocupa el Asilo Escuela, descritos en el primer Resultando, valorados, a efectos contractuales, en cuatro millones de pesetas, por otro mejor situado a los fines de la fundación, que la Caja posee en la zona de Zatorre, de 1.611 metros cuadrados, valorado a efectos de permuta, en 15.000 pesetas, emplazado en lugar de escaso tránsito rodado y poblado de familias económicamente débiles, más una compensación en metálico de 3.985.000 pesetas por la diferencia de valor, para con ella levantar en dicho terreno un nuevo Asilo Escuela de párvulos, autorizando la Caja de Ahorros la ocupación y disfrute por la fundación, a título de precario, de la antigua finca de la calle de Miranda, con todos los edificios en ella existentes, en la misma forma en que lo realiza actualmente, durante el tiempo que dura la construcción del nuevo edificio, a fin de que las clases y asistencia de los pequeños no sufra ninguna interrupción;

Resultando que al expediente se ha incorporado el proyecto de escritura de permuta, redactada en los términos antes señalados, y certificación acreditativa del valor asignado a los inmuebles objeto del contrato, expedida por don Carlos Moliner López, vocal arquitecto de la Junta Provincial de Beneficencia de Burgos y don Valentín Junco Calderón, arquitecto colegiado del Colegio Oficial de Madrid, con ejercicio en la Delegación de Burgos;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Junta Provincial de Beneficencia de Burgos, habiéndose dado audiencia a los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios, en forma reglamentaria, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna;

Resultando que simultáneamente se solicita por el patronato de la fundación la aprobación del expediente de construcción del nuevo edificio de la obra pía, que aparece integrado por los siguientes documentos:

Memoria, mediciones, presupuesto, que asciende a 3.976.513.08 pesetas, y pliego de condiciones económico-jurídicas y facultativas y técnicas que regirán la adjudicación y realización de las obras.

El expediente de obras ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y el Decreto de 26 de julio de 1935, que modifica parcialmente el anterior, así como cuantas disposiciones complementarias regulan la permuta de fincas;

Considerando que son dos las cuestiones planteadas en el presente expediente,

las cuales deberán ser examinadas y resueltas separadamente:

1.ª Autorización de la permuta solicitada.

2.ª Aprobación del expediente de obras.

Considerando, respecto de la primera cuestión, que el expediente de permuta ha sido promovido por persona legitimada para ello, de acuerdo con el párrafo primero del artículo 2.º del Decreto de 26 de julio de 1935, habiéndose cumplido los trámites y aportado los documentos exigidos por los párrafos segundo y tercero del citado artículo, en relación con los artículos 2.º del Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1889;

Considerando que parecen evidentes las ventajas que para la fundación representa la celebración del contrato de permuta, por cuanto le permitirá disponer de un edificio construído de acuerdo con los adelantos y exigencias técnicas modernas, más idóneo, por consiguiente, para el cumplimiento de su función docente, enclavado en una zona habitada por familias obreras, que han de ser las beneficiarias de su actividad, desapareciendo totalmente el peligro que para la seguridad de los alumnos constituye el emplazamiento del actual edificio, y sin que la construcción del nuevo Asilo afecte a la continuidad de las clases y cumplimiento de los demás fines fundacionales;

Considerando que, en el orden económico, y según se desprende del valor atribuído a los bienes en los informes periciales, que la transación es beneficiosa para los intereses de la obra pía, debiendo observarse que, conforme al párrafo segundo b) del artículo 2.º del Decreto de 26 de julio de 1935, el pago de los honorarios de peritación será de cuenta exclusiva de la Caja de Ahorros;

Considerando, respecto de la segunda cuestión planteada, es decir, la aprobación del expediente de obras que sobre el mismo se han emitido informes técnicos favorables, disponiendo la fundación de fondos suficientes para la construcción del edificio, por lo que no parece existir obstáculo alguno que se oponga a su aprobación, si bien el pliego de condiciones económico-jurídicas deberá ser modificado y complementado con las siguientes:

1.ª Los anuncios de la subasta deberán publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en dos periódicos de los de mayor circulación en la localidad o provincia, con quince días de anticipación, por lo menos, en el término del plazo señalado para la presentación de pliegos.

2.ª La mesa de la subasta se constituirá con el jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Ministerio de Educación Nacional o funcionario en quien delegue, que presidirá, un representante de la Junta Provincial de Beneficencia de Burgos y otro del patronato, y con asistencia del notario que deba autorizar el acto.

Igualmente deberá ser modificado el párrafo tercero del artículo 2.º del pliego de condiciones económico administrativas, que quedará redactado en los siguientes términos: «Las partes contratantes se someten, en cuanto a todas las incidencias derivadas del presente contrato, al fuero de la jurisdicción ordinaria».

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al patronato de la fundación benéfico-docente Institución de los Asilos Escuelas de Párvulos para celebrar un conttrato de permuta con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en los términos expresados.

Segundo. Que los gastos de peritación serán de cuenta exclusiva de la Caja de Ahorros.

Tercero. Aprobar el expediente de obras de construcción del nuevo edificio de la fundación, con las modificaciones que se contienen en el cuerpo de la presente Orden, debiendo adjudicarse las obras por el sistema de subasta pública, en el lugar y fecha que a propuesta del patronato de la fundación, señale este Protectorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que doña Paz García y Ponce de León, en su testamento de 19 de octubre de 1949, estableció lo siguiente:

«Crea una institución benéfico-docente que se denominará fundación «Paz García y Ponce de León», que se regirá por las normas que a continuación se especifica, para lo no previsto en ellas por la legislación especial que reglamenta este tipo de personas jurídicas. A). Su objeto será la educación de huérfanas pobres, naturales de Ronda con preferencia a las de cualquier otro lugar, consistente aquélla en estudios de cultura general y enseñanzas prácticas de la mujer, sin perjuicio de que si alguna alumna demostrare disposición para estudios superiores, le sean costeados éstos por la fundación, sin que para ello se necesite otro requisito que el libre arbitrio de las hermanas religiosas encargadas de la misma, para la apreciación del aprovechamiento y conducta de las que sean merecedoras de tal distinción.»

Resultando que con anterioridad, por escritura otorgada ante el mismo notario en 9 de diciembre de 1948, la fundadora vendió a la Congregación de Madre de Desamparados y de San José de la Montaña tres casas, situadas en la plaza de Carmen Abella, por la cantidad de 125.000 pesetas, que confesó tener percibidas con anterioridad, reservándose el usufructo de las mismas y estableciendo: «Serán condiciones especiales de esta compraventa las que a continuación se expresan:

A) Las casas vendidas habrán de destinarse por la Congregación adquirente, una vez que fallezca la usufructuaria, a la instalación en ellas del colegio que para la educación de niñas huérfanas, con preferencia nativas de Ronda, habrá de constituir la fundación que la señora aquí vendedora tiene prevista y regulada en instrumento aparte.

B) En la casa número 6 de la plaza de Carmen Abella, actualmente habitada por la señora vendedora, se instalará, al fallecimiento de la misma, por dicha Congregación adquirente, una capilla en la que habrá de ser colocado el retablo existente en el colegio que en el día de hoy tiene instalado la repetida Congregación en la calle de Santa Catalina de esta ciudad»;

Resultando que, según el arquitecto de la Junta Provincial de Beneficencia de Málaga, es posible el establecer en dichas fincas un colegio que satisfaga plenamente las necesidades de la fundación, pero a condición de destinar a ello «dos actuales dormitorios y piezas de la Comunidad»;

Resultando que en la actualidad la fundación no tiene establecido el colegio de primera enseñanza, y los únicos fines que levanta son, aparte los religiosos, el sostenimiento de unas becas para alumnas pobres de segunda enseñanza;

Resultando que todas las cuentas presentadas están cerradas con déficit, desde el de 95.111,63 pesetas, en el primer año, hasta el de 268.226,44 pesetas, en el de 1958. Apareciendo también en este último año una deuda, a favor de la Congregación de Madres de Desamparados, de pesetas 482.085,44, otra a favor del notario, señor Esturillo, de 187.450,61 pesetas, y otra de menos importancia;

Resultando que también tiene la obra pía unos acreedores por la cantidad de 60.588,35 pesetas;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1889 y 27 de septiembre de 1912,

y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que, dada la situación económica de la obra pía de seguir, como hasta ahora, en la misma proporción los gastos y los ingresos, se llegaría, en un futuro próximo, a la desaparición total de la fundación, cosa inexplicable, ya que tiene uños bienes valorados en un millón de pesetas, por lo menos, aparte otros, afectos especialmente a determinados fines;

Considerando que confirma la anterior opinión el hecho de que, en el año 1958 las rentas cobradas furon 292.767,29 pesetas, y lo pagado, por contribuciones e impuestos, seguros, guarderías, reparaciones, etc., es decir, lo que pudiera llamarse gasto de explotación, 161.365,85 pesetas, lo que significa casi el 50 por 100 de los ingresos, situación inadmisible en un capital cuya parte más importante son fincas rústicas;

Considerando que ha de reconocerse, sin ninguna sombra de duda, la buena voluntad de las religiosas encargadas de la fundación y debe admitirse también —porque se deduce de todos los antecedentes que se tienen a la vista— que dichas religiosas obran con absoluto desinterés para conseguir el levantamiento de todas las cargas fundacionales, por lo que hay que achacar la situación anómala existente a los propios problemas jurídicos y de administración que el patronato tiene planteados; de donde resulta aconsejable que, de manera transitoria y al sólo objeto de restablecer el equilibrio financiero de la fundación, se encargue, por contar con medios técnicos para ello, la Junta Provincial de Beneficencia de su patronato, debiendo proponer a este Protectorado las medidas conducentes a la definitiva normalización de la institución,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Encargar provisionalmente del patronato de la fundación «Paz García y Ponce de León», y sólo durante el plazo de un año, a la Junta Provincial de Beneficencia de Málaga.

Segundo. Que la referida Junta proponga a este Protectorado las medidas necesarias para normalizar la repetida obra pía y establecer o preparar el establecimiento de un colegio fundacional de primera enseñanza, para niñas, según dispuso la fundadora.

Tercero. Autorizar a la Subsecretaría para que resuelva las cuestiones que se presenten en el cumplimiento de lo que se señala en el número anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Manuel Rodríguez Olea, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, por don José Manuel Rodríguez Olea, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamricano don Luis Edicto Fitzpztrick, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación que los estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos, únicamente, de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Peña Ormeño, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Convenio firmado con la República del Perú, Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el xpediente incoado a instancia de don Enrique Murillo Sánchez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Convenio firmado con la República del Perú, Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alvaro Américo Montoya Medina, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el vigente Convenio firmado con la República del Perú, Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el intersado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Alberto Ramos Valdivieso, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Convenio firmado con la República del Perú, Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija; donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Antonio Tous Benítez, en súplica de que se amplíe a la asignatura de Antropología la convalidación concedida al mismo de sus estudios logrados en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, por O. M. de 13 de enero de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950 y teniendo en cuenta que el interesado presenta certificado de la referida Facultad justificativo de haber aprobado la asignatura de Antropología, acuerda que dichos estudios queden convalidados por los correspondientes de la misma disciplina del tercer curso de la Licenciatura española de Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alvaro Pinzón Castro, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Alvaro Pinzón Castro, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Jimmy Acevedo Maldonado, súbdito norteamericano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios de Medicina que le fué concedida por O. M. de 30 de marzo último, a las asignaturas de Patología y Clínica Médicas (II), Patología y Clínica Quirúrgicas (II) y Terapéutica Física de la Licenciatura española en Medicina, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente que antecede y documentos que al mismo se aportan, no procede la convalidación de la Física Médica, estudiada en su país, por la Terapéutica Física de la Licenciatura española en Medicina, ya que no son asignaturas equivalentes; así como tampoco procede la convalidación de las Patologías Médica (II) y Quirúrgica (II), por falta de la escolaridad exigida en nuestro régimen de estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el R. P. Rector del Colegio de Estudios Superiores «María Cristina», de San Lorenzo de El Escorial, sobre autorización del funcionamiento en dicho Centro de las enseñanzas correspondintes a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comrciales, Sección de Económicas;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 13 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 29 de septiembre) fué reconocido el referido centro como adscrito a la Universidad de Madrid, quadando obligado al cumplimiento de todos los extremos determinados en la quinta disposición final de la Ley de Ordenación universitaria de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de la Junta de catedráticos numerarios de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid, remitido por conducto del Rectorado, ha resuelto que la citada Orden ministerial de 13 de julio de 1944 se entienda ampliada en el sentido de que la Sección de Ciencias Económicas del Colegio de Estudios Superiores «María Cris-

tina» de San Lorenzo de El Escorial, quede incorporada a la expresada Facultad, en las mismas condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la aprobación de los estatutos del Colegio Mayor «Jorge Juan», fundado por la Junta Superior de Acción Social de la Armada y dependiente de la Universidad de Madrid, los cuales han sio elevados por el excelentísimo señor Ministro de Marina, en su calidad de presidente de dicha Institución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de junio de 1959 (*B. O. del E.* del 19),

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto aprobar los estatutos de referencia, los cuales habrán de regir en el repetido Colegio Mayor «Jorge Juan», de la Junta Superior de Acción Social de la Armada, y dependiente de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la R. M. Superiora Provincial de la Compañía de María Nuestra Señora y presidenta de la Junta de Gobierno del Colegio Mayor «Compañía de María», favorablemente informada por el Rectorado de la Univresidad de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar a la R. M. Juana André Poutz, licenciada en Filosofía y Letras, para el cargo de directora del Colegio Mayor femenino «Compañía de María», de la Compañía de María Nuestra Señora, y dependiente de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, formulada en virtud de lo interesado por el jefe nacional del Sindicato Español Universitario,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar director del Colegio Mayor «San Jorge», dependiente de la referida Universidad, a don José Farré Morán, licenciado en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vacante la dirección de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, por jubilación del titular que la desempeñaba,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Ignacio Rubio Cambronero director interino de la citada Biblioteca de la Universidad de Barcelona hasta que en concurso reglamentario se provea en propiedad la dirección de la misma.

El señor Rubio, que venía desempeñando el cargo de Secretario de aquella Biblioteca desde el mes de marzo de 1949, cesará en este cargo, pasando a percibir la gratificación de 8.000 pesetas anuales que para el cargo de director figura en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 8.º, concepto 3.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Derecho Penal», el cual fué convocado por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1958 (*B. O. del E.* de 17 de enero de 1959),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Lorenzo Polaino Ortega profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 26 de enero de 1944, ha resuelto nombrar a don Francisco Gil Delgado para el cargo de profesor de Formación religiosa de la Universidad de Sevilla, vacante por cese en 30 de septiembre último de don José María Setién, con carácter provisional y con la gratificación anual de 17.400 pesetas, que percibirá a partir del día 1.º del corriente mes de octubre y hasta 30 de septiembre de 1960, dl crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 44 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Dircetor general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Medicina de la expresada Universidad a don Miguel Guirao Pérez, catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 4.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el 1.º, 2.º, 2.º, U., 8.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid para que a don Agapito San Juan Zapatero le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 2 de junio de 1955 y del que se posesionó con fecha 8 de junio de 1955,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. E.* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 8 de junio de 1959, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada O. M. de 2 de junio de 1955.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Madrid, fecha 19 del mes actual, en la que da cuenta de la renuncia presentada por don Eugenio Ortiz de Vega en el cargo de profesor adjunto de «Zoología» (Artrópodos), de la Facultad de Ciencias de la referida Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada que de dicho cargo de profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid presenta el citado señor Ortiz de Vega, y, en su consecuencia, declarar vacante la plaza de «Zoología» (Artrópodos) que el mismo obtuvo por concurso-opsición y Orden de 12 de enero de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen del Río Vila en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído sobre propuesta de transformación del Grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, el Consejo Nacional de Educación, con fecha 24 de octubre último, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente número 16.739 sobre propuesta de transformación del Grupo X "Construcciones Industriales, Proyectos y Organización Industrial" de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil), de Tarrasa,

»Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la superioridad el siguiente dictamen:

»Examinado el expediente de que queda hecho mérito, así como los informes contenidos en el mismo, procede:

»1.º Que el Grupo XV "Construcciones Industriales, Proyectos y Organización Industrial" se transforma en la cátedra de "Organización Industrial y Administración de Empresas".

»2.º Que la indicada cátedra se anuncie a concurso-oposición entre ingenieros de la especialidad, por tratarse de una vacante anterior a la promulgación de la Ley de Enseñanzas Técnicas; y

»3.º Que la asignatura de "Construcciones Industriales" quede, de momento, sin formar Grupo, en espera de futuras reorganizaciones»; y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído sobre transformación de cátedras en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, el Consejo Nacional de Educación, con fecha 24 de octubre último, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente número 16.738 sobre transformación de las cátedras de "Motores de Combustión y Compresores" y "Armas Navales"; "Organización de Astilleros y Talleres" y "Trabajos de Taller, Máquinas y Herramientas", de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la superioridad el siguiente dictamen:

»Examinado el expediente de referencia, así como los informes contenidos en el mismo, procede:

»1.º Que la cátedra de "Motores de Combustión y Compresores" y "Armas Navales", se transforme en la de "Motores de Combustión Interna";

»Que la cátedra de "Organización de Astilleros y Talleres" y "Trabajos de Taller y Máquinas y Herramientas" se transforme, asimismo, en la de "Organización de la Producción" (Astilleros y Talleres Navales).

»2.º Que se exija a los aspirantes a las mencionadas cátedras el título de ingeniero naval; y

»3.º Que se anuncien a concurso-oposición las citadas cátedras, por considerarse comprendidas en la disposición transitoria del Reglamento de oposiciones para ingreso en los cuerpos de catedráticos de las Escuelas Técnicas, de 10 de julio de 1958»; y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído sobre transformación de la cátedra de «Economía Política y Social y Hacienda Pública» y «Economía, Valoración y Contabilidad Agrícola», de la Escuela Técni-

ca Superior de Ingenieros Agrónomos, el Consejo Nacional de Educación, con fecha 24 de octubre último, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente número 16.736 sobre transformación de la cátedra de «Economía Política y Social y Hacienda Pública» y «Economía Valoración y Contabilidad Agrícola» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos,

»Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la superioridad el siguiente dictamen:

»Examinado el expediente de que queda hecho mérito, así como los informes contenidos en el mismo, procede:

»1.° Que la cátedra de «Economía Política y Social y Hacienda Pública» y «Economía, Valoración y Contabilidad Agrícola» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, quede transformada, en cuanto a su denominación y contenido, en la de «Economía Política y Hacienda Pública» y «Economía, Valoración y Contabilidad Agrícola».

»2.° Que por tratarse de vacante producida con anterioridad a la promulgación de la Ley de Enseñanzas Tcnicas, sea provista por concurso-oposieión entre ingenieros de la especialidad»; y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PERSONAL

Cumplida, el día 26 de octubre último, la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Rafael Buendía Perona, preparador de ensayo de Química analítica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (*B. O. del E.* del 11 de julio siguiente), se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras escuelas para complementar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que, por el secretario del tribunal de exámenes de grado de la Escuela de Comercio de Vitoria se remite certificación acreditativa de los desplazamientos efectuados a dicha papital por el catedrático de la de Bilbao, don José Luis Berasátegui Goicoechea, con motivo de las pruebas de reválida realizadas en aquel centro en la pasada convocatoria de septiembre y para cuyo fin fué nombrado por Orden de 16 de dicho mes;

Resultando que la sección II, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, contiene un créto para atender, entre otros gastos, a los de centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto, en 17 de octubre actual, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 23 del mismo;

Vistas la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir al catedrático mencionado, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente Reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo 4.° ,artículo 1.°, grupo 2.° de la sección II del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento se libre, a nombre del señor director de la Escuela de Comercio de Bilbao, la cantidad de 1.887,20 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción del señor que se indica, según detalle:

Ilustrísimo señor don José Luis Berasátegui Goicoechea: seis dietas, a 250 pesetas: 1.500 pesetas.

Dos viajes de ida y vuelta, de Bilbao a Vitoria, a 193,60 pesetas cada uno: 387,20 pesetas.

Total, 1.887,20 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que, por la Escuela de Comercio de Málaga se eleva relación de los gastos ocasionados con motivo del desplazamiento de la comisión examinadora a Melilla, en la pasada convocatoria de septiembre, por importe de 18.953,50 pesetas, en total;

Resultando que en la sección II, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de la Caja Unica del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a los de centros no oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto, en 31 de octubre próximo pasado, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 7 de noviembre actual;

Vista la Orden de 21 de septiembre de 1956;

Considerando que, según dicha disposición, los gastos que originen los desplazamientos de comisiones examinadoras a las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla, serán abonados por el Departamento, con cargo a los créditos consignados para la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el presupuesto de la Caja Unica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se libre en forma reglamentaria, a favor del señor director de la Escuela de Comercio de Málaga, la cantidad de pesetas 18.953,50 a que ascienden los gastos de desplazamiento de la comisión examinadora de dicha escuela a la de Melilla, septiembre, con cargo a la mencionada con motivo de la pasada convocatoria de referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección II, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, con fechas 31 de octubre próximo pasado y 7 de noviembre actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Oviedo una subvención de 30.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que, por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (*B. O. del E.* del 11 de julio siguiente), se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras escuelas para completar el número mínimo de tres miembros titulares se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que, por el director de la Escuela de Comercio de Almería se remite certificación acreditativa del desplazamiento afectuado a dicha capital por el catedrático de la de Granada, don Aurelio Cazenave Ferrer, con motivo de las pruebas de reválida realizadas en aquel centro en la pasada convocatoria de septiembre, y para cuyo fin fué nombrado por Orden de 29 de dicho mes;

Resultando que la sección II, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los de centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto, en 17 de octubre actual, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 23 del mismo;

Vistas la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir al catedrático mencionado, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente Reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º de la sección II del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre, a nombre del señor director de la Escuela de Comercio de Granada la cantidad de 1.508 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción del señor que se indica, según detalle:

Ilustrísimo señor don Aurelio Cazenave Ferrer: cinco dietas, a 250 pesetas: 1.250 pesetas.

Un viaje de ida y vuelta, de Granada a Almería, a 129 pesetas: 258 pesetas.

Total, 1.508 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vacantes varias dotaciones en el escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, asciende a la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, don Ubaldo Nieto de Alba, catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Salamanca, con efectos económicos del día 1 de octubre último.

Con efectos del día 16 de octubre próximo pasado asciende a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don José Moreno Cumplido, de la Escuela de Comercio de Cádiz; a la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don José Ruiz Ibirico, de la de San Sebastián; a la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don Jesús Bueno Urquía, de la de Cádiz.

Don Rafael Rodríguez Lapuente, catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Valencia asciende a la cuarta categoría, percibiendo el sueldo de 33.480 pesetas.

Don José Bourkaib Broussaín, catedrático de Escuelas de Comercio, incorporado a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid, asciende a la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas; don Manuel María Martínez de Lejarza y Barróén, de la de Valencia, a la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas; todos ellos con efectos económicos del día 20 de octubre de 1959.

Con efectos del día 31 de octubre próximo pasado asciende don José Vázquez Ruiz, catedrático numerario en situación de excedencia especial, a la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, y don Dionisio Dopico Marcote, de la escuela de La Coruña, asciende a la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953 percibirán, además, mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Visto el expediente para la provisión, en virtud de concurso previo de traslado de las cátedras de «Geografía económica» de las Escuelas de Comercio de Oviedo y Gijón, que se convocó por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1958,

Esta Dirección General, vista la propuesta razonada, apreciando en su conjunto los méritos de los concursantes, elevada por la Comisión Especial designada por Orden ministerial de 20 de julio de 1959, ha acordado nombrar a don José Manuel Rubio Recio catedrático numerario de «Geografía económica», con destino actual en la Escuela de Comercio de Badajoz, para la vacante de Oviedo, y

a don Mariano Mañero Monedo catedrático de la misma asignatura con destino actualmente en la Escuela de Huelva, para la de Gijón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Visto el expediente de capacitación física instruído a instancia de don Ramón de Ascanio y Montemayor, catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife;

Resultando que el señor de Ascanio y Montemayor cumplió la edad reglamentaria para su jubilación el día 6 de mayo de 1955, en cuya fecha contaba más de diez años y menos de veinte de servicios abonables, por lo que, al amparo del artículo 88 del Real Decreto de 7 de septiembre de 1918, se le viene concediendo anualmente prórroga en el servicio activo, previos los requisitos establecidos en el mencionado texto legal;

Resultando que el señor Ascanio y Montemayor acompaña a su petición certificado facultativo, en el que se acredita que tiene aptitud física necesaria para continuar en el desempeño de su cargo,

Esta Dirección General, de acuerdo con el favorable informe emitido por la dirección del centro, ha resuelto que don Ramón de Ascanio y Montemayor continúe en sus funciones activas por el presente año, sin perjuicio de lo que resulte en el próximo expediente de capacitación, que deberá instruírsele de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eduardo J. Ocón Rodríguez, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Málaga, solicitando el reconocimiento del segundo quinquenio.

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Málaga, don Eduardo J. Ocón Rodríguez, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el segundo quinquenio, vencido el día 1 de mayo de 1959, que percibirá con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 3.°, concepto 12, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Málaga.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

CENTROS

Ilmo. Sr.: En el expediente de que luego se hace mención, la Asesoría Jurídica del Departamento, con esta misma fecha, ha emitido el siguiente informe:

«En cumplimiento de comunicación de V. I., esta Asesoría Jurídica ha examinado el expediente promovido como consecuencia de escrito formulado por doña Carmen García Freire.

»De los antecedentes obrantes en el mismo resulta que el representante de la Administración en las expropiaciones que se llevan a cabo en Betanzos, con destino a las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de dicha ciudad dirigió requerimiento a los herederos de don Julio García Fraga para que presentaran hoja de aprecio sobre el valor que asignaban a la finca número 39 del plano parcelario levantado al efecto.

»Doña Carmen García Freire manifiesta en su escrito que la notificación correspondiente se hizo a la viuda del señor García Fraga, usufructuaria de la finca aludida, la cual, por su avanzada edad y estado mental, que acredita con el correspondiente certificado, no trasladó tal notificación a los herederos quienes, por ello, no han podido comparecer en tiempo y forma para la defensa de sus intereses.

»Es evidente que la representación de la herencia, sobre todo si ésta es yacente, puede no corresponder a los herederos. La notificación a los mismos ha debido de hacerse no en la forma colectiva y genérica de "Herederos de don Julio García Fraga", sino individual y separadamente a cada uno, a la vista de lo dispuesto en el auto de declaración de herederos o de las disposiciones testamentarias correspondientes.

»El no haber practicado en forma la notificación ha producido la indefensión de los herederos, a quienes no se les ha dado oportunidad para comparecer en el expediente en defensa de su derecho e intereses.

»Procede, por tanto, anular todo lo actuado en la expropiación de la finca número 39, a partir de la notificación, debiendo ésta dirigirse a los herederos individual y separadamente, incluso a la usufructuaria, por estar su derecho afectado como consecuencia de la expropiación y tener, por tanto, interés en la misma»,

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don Jesús Hernando Cordovilla el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Jesús Hernando Cordovilla el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1.° del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

Visto el oficio de VV. SS. proponiendo se reconozca al profesor ayudante, don Juan Taix Planas el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Física y Química en esas Escuelas,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Juan Taix Planas el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas.*

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Baleares.

Visto el oficio de VV. SS. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante, doña Rosa Obrador Parpal, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Matemáticas en esas escuelas,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Rosa Obrador Parpal el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del 1 del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas.*

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Baleares.

Visto el oficio de VV. SS. proponiendo se reconozca al profesor ayudante, don Manuel Gómez Zapatero, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en esas escuelas,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Manuel Gómez Zapatero el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.° subconcepto 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas.*

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Teruel.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante, doña María del Pilar Placencia Valero, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Labores en ese centro,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña María del Pilar Placencia Valero el derecho a percibir la remuneración de 7.560 pesetas anuales, a partir del día 1 del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Teruel.

Visto el oficio de VV. SS. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don Manuel Pleguezuelo Pleguezuelo el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en esas escuelas,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Manuel Pleguezulos Pleguezuelos el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a VV. SS. para sn conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas.*

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Ceuta.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don Juan Reyes Fernández García el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Física y Química en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de seputiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Juan Reyes Fernández García el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 del actual mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.° artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante doña Concepción Mariné Rosell el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Concepción Mariné Rosell el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir de 1.° del pasado mes de octubre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Vista la instancia suscrita por el profesor adjunto de la Sección de Ciencias, don Gabriel Aguilera Márquez, solicitando el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas, por estar encargado de la disciplina de Historia Natural, Fisiolo-

gía e Higiene y Agricultura en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el número 2 de la O. M. de 10 de marzo último, ha resuelto reconocer a don Gabriel Aguilera Márquez, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Granada, la gratificación a razón de 3.000 pesetas anuales, a partir de 1.º de octubre último, con cargo al crédito que figura en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 12 del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director general de la Escuela del Magisterio de Granada.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante doña Rosa Mnlleó Monlleó el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Rosa Monlleó Monlleó el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir de 1.º de octubre útlimo y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca al profesor adjunto de la Sección de Ciencias, don Elías Montes Esteban, el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas por estar encargado de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el número 2 de la O. M. de 10 de marzo último, ha resuelto reconocer a don Elías Montes Esteban, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Huesca, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, a partir de primer de octubre último, con cargo al crédito que figura en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 12 del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante doña Librada Vázquez Domínguez el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Librada Vázquez Domínguez el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir de 1.º de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante, don Jesús Ruiz Vázquez, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Física y Química en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Jesús Ruiz Vázques el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 1.º del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisrio de Jaén.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar profesoras auxiliares de Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio que se mencionan, a las señoras siguientes:

Baleares, doña Margarita Ordovás Lázaro.

Burgos, doña Pilar Martín Bolinaga.

Guipúzcoa, doña Teresa Eyerabehere Larrañaga.

Cádiz, doña José Almagro Vázquez.

Huesca, doña Josefina Lajusticia Franco.

Lérida, doña María Teresa García Soler.

Murcia, doña Rosario Fernández Belmonte.

Valladolid, doña Julia Bajo Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cesen en el cargo de profesoras auxiliares de Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio que se mencionan, las siguientes señoras:

Baleares, doña María Massanet Crespo.

Burgos, doña Ana María Eroles Campomar.

Cádiz, doña Encarnación Juliá.

Lérida, doña Ana María Blanco Gutiérrez.

Valladolid, doña Francisco Agudo Ramos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Jesús Ayestarán Recondo, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de «Nuestra Señora de Lourdes», establecido en la Avenida de Leandro Soto número 1, primero izquierda, de Irún (Guipúzcoa) y del que es propietaria;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de San Sebastián; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Irún y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado de «Nuestra Señora de Lourdes», establecido en la Avenida de Leandro Soto número 1, primero izquierda, de Irún (Guipúzcoa), por doña María Jesús Ayestarán Recondo para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas a cargo de la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley.

2.º La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Andrés Ardebol, cura párroco de la iglesia de los Santos Mártires Justo y Pastor de San Justo Desvern (Barcelona), en súplica de que se autorice el funcionamiento del Centro de Enseñanza Primaria privada denominado «Escuelas Nuria», establecido en la avenida de José Antonio número 100, de dicha localidad, a cargo de la referida Parroquia;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de San Justo Dervern y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro denominado «Escuelas Nuria», establecido en la avenida de José Antonio número 100, de San Justo Desverns (Barcelona), a cargo de la Parroquia de los Santos Mártires Justo y Pastor, de la indicada localidad, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del señor Cura párroco, previamente autorizado por su Ordinario para dar las enseñanzas (apartado 4.º del artículo 25 de la mencionada Ley); con una clase unitaria de niños, otra de niñas y otra de párvulos, que estarán regentadas, respectivamente, por don José Montserrat Torrents y doña María Mercedes Boronat Canals, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la tantas veces citada Ley, auxiliados por doña María Cinta Amigó, quien no podrá tener a su cargo la regencia de ninguna clase por carecer de las condiciones legales precisas.

2.º La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Manuela Hernández Luelmo, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Doctor Angélico», establecido en el paseo del Doctor Esquerdo número 130 (bajo, letra A), en Madrid, y del que es propietaria;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945

(*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Doctor Angélico», establecido en el paseo del Doctor Esquerdo número 130 (bajo, letra A), de Madrid, por doña Manuela Hernández Luelmo, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la indicada señora, con una clase unitaria de niñas regentada por la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisoinal que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Vicente Vilanova Beltrán, en súplica de que se le reconozca la propiedad del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Almi», establecido en la calle de Gorria número 32, en San Carlos de la Rápita (Tarragona), por su hermano don Julio Vilanova Beltrán, así como que se eleve a definitiva la autorización provisional que para el funcionamiento legal de dicho Centro fué concedida en su día;

Resultando que por Orden de 10 de octubre de 1951 fué autorizado el funcionamiento de este Colegio, con carácter provisional, y por la de 6 de noviembre de 1958 fué nombrado director pedagógico del mismo don Juan Domenech Renau, designándose a doña Francisca Castella Ramón para la regencia de la clase unitaria de niñas;

Resultando que por documento fechado el 17 de abril del corriente año consta que don Julio Vilanova Beltrán ha hecho donación a su hermano don Vicente de la propiedad del susodicho Centro de enseñanza;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre);

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos en el apartado 7.º de la citada Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, para que un Centro de enseñanza primaria no estatal pueda obtener el reconocimiento definitivo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se reconozca a don Vicente Vilanova Beltrán, como director-propietario del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Almi», establecido en la calle de Gorria número 32, en San Carlos de la Rápita (Tarragona).

2.º Que se autorice con carácter definitivo el funcionamiento de este Centro docente, bajo la dirección pedagógica de don Juan Domenech Renau, con una clase unitaria de niños, a cargo del mismo señor, y otra clase unitaria de niñas, regentada por doña Francisca Castellá Ramón.

3.º Que la nueva propiedad queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar el cambio de director pedagógcio y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por doña María Amada Piquero Muñiz, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y de nombramiento para escuela de régimen especial;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, por la que se aplica al Magisterio nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y a lo preceptuado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Amada Piquero Muñiz y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido nombrada. Para tener escuela de referencia de régimen general en propiedad ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque en la forma que indica la expresada resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Rafael Gallofré Guinovar, maestro nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, para nombramiento de escuela de régimen especial;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, por la que se aplica al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y a lo preceptuado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Rafael Ga-

llofré Guinovar y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido nombrado. Para tener escuela de referencia de régimen general en propiedad ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque en la forma que indica la expresada resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Eladio Santaella Arnais, maestro nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954, y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Eladio Santaella Arnais y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Santa Cruz de Tenerife se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Serapia Herrero Rodríguez, maestra nacional en situación de excedencia especial de casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 20 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Serapia Herrero Rodríguez, y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Avila, se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña María Ramos Sanjuambenito Eguiluz, maestra nacional en situación de excedencia especial de casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por O. M. de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) es de aplicación al Magisterio nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y a lo determinado en la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Ramos Sanjuambenito Eguiluz, y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Guadalajara por doña Avelina Vegas Palacio, maestra rural en situación de excedencia especial de casadas, y de nombramiento provisional para la escuela rural, unitaria de niñas de Las Planas, barrio del Ayuntamiento de Castellote (Teruel);

Resultando que la escuela que solicita la interesada de Las Planas, Castellote (Teruel) es escuela rural y vacante definitiva, única clase en las que pueden reingresar estas maestras;

Vista la Ley de 15 de julio de 1954, de aplicación la Magisterio nacional, y Resolución de 1 de febrero de 1958;

Considerando que la interesada reúne las condiciones precisas para poder reingresar, que en el expediente se han cumplido las formalidades previstas en la Ley de 15 de julio de 1954 y Resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958, y que existe escuela rural vacante en Las Planas, Ayuntamiento de Castellote (Teruel), donde puede ser destinada,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Avelina Vegas Palacio, maestra rural, concediéndole el reingreso en la enseñanza, debiendo serle adjudicada por la Comisión Permanente de Educación Primaria de Teruel la citada escuela rural de Las Planas, Castellote (Teruel), con carácter provisional, estando obligada la interesada a acudir al primer concurso de traslados que se convoque, al objeto de obtener escuela rural en propiedad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de interventor-administrador de la Residencia de Pintores de Segovia, por renuncia de su anterior titular, señor Crespi Jaume, y de conformidad con la propuesta elevada por la dirección de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar interventor-administrador de la Residencia de Pintores de Segovia a don José Basterrechea Muguerza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las propuestas formuladas por la Escuela de Artes

y Oficios de Madrid, y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan para los cargos que se mencionan en la citada Escuela:

Don Maximino Fernández Baanante, profesor de entrada de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Don Luis Labiano Regidor, profesor de entrada de «Proyectos de arte decorativo», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán con cargo a la dotación de las vacantes.

Los interesados percibirán, además, las pagas extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo y con lo preceptuado en el Decreto de 16 de diciembre de 1910 y O. M. de 26 de agosto de 1940,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo a don Jacinto Serrano Varona, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Baeza, y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Sebastián García Haro profesor de entrada interino de «Dibujo lineal» en el indicado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Félix del Valle Díaz ayudante de taller interino de «Metalistería» (Damasquines) en el indicado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por la dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, en el que manifiesta que don Mariano López-Fando Rodríguez renuncia al cargo de secretario de la misma,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia presentada por don Mariano López-Fando Rodríguez para el cargo de secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia suscrita por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Murcia, don Francsico Val Soriano, en solicitud de que se le conceda licencia para concurrir a oposiciones,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la O. M. de 7 de julio de 1955, ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder al señor Val Soriano licencia para tomar parte en oposiciones, en los términos establecidos por la referida disposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vista la instancia formulada por el maestro de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, don Antonio Salazar García, en súplica de prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de 26 de octubre próximo pasado;

Considerando que el interesado acredita con la correspondiente certificación facultativa la necesidad de la licencia y que la Dirección del Centro informa favorablemente su petición,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto conceder al señor Salazar García prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que le fué anteriormente concedida para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vista la instancia suscrita por el profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Huéscar, don Evaristo Morcillo Herrera, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria;

Visto, asimismo, el informe emitido por el director del Centro, en el que manifiesta que la concesión de la mencionada excedencia no se opone a la buena marcha del servicio,

Esta Dirección General ha resuelto que el señor Morcillo Herrera quede en situación de excedencia voluntaria como profesor de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, en las condiciones señaladas en el apartado *b*) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Miguel, en Andaluz (Soria), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 40.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone recalzar el claustro; reparar la cubierta y el pavimento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 34.246,11 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 813,34 pesetas y 813,35 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 488,01; a premio de pagaduría, pesetas 171,23, y a plus de cargas familiares, 3.467,96 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 40.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos d eeste Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de Santo Domingo, de Plasencia (Cáceres), monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante pesetas 38.987,17;

Resultando que el proyecto se propone el forjado de un ala del claustro que amenaza ruina, con peligro de destrucción del artesonado y arquerías del mismo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 38.987,17 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 33.415,20; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 793,61 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 476,16 pesetas; a premio de pagaduría, 167,07 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.341,52 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del R. D. de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 38.987,17 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el claustro del Monasterio de Santas Creus (Tarragona), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 99.999,67 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la restauración de los dos ventanales contiguos a los que fueron restaurados en el pasado ejercicio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,67 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.094,11 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,49 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.098,70; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,39 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de octubre último y que el mismo ha sido fisca-

lizado favorablemente por el delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,67 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Lérida para 1959, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Lérida para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la quinta categoría del escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por excedencia de doña Carmen Martínez Loscos, que prestaba sus servicios en la Oficina Central del Servicio de Depósito Legal,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que ascienda a la citada categoría quinta y sueldo anual de 15.720 pesetas, doña Josefina Egea Krauel, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Murcia.

Los efectos económicos y antigüedad de este ascenso serán del día primero de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en el día de hoy el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, director de la Biblioteca Pública de Tarragona, don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordona,

Eta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con fecha de hoy, al citado funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordona, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada por doña María Blanca Alvarez Pinedo, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Archivo General de Simancas, número 161 de su escalafón, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, correspondiente a la sexta categoría, en la que solicita la excedencia de su cargo, por haber obtenido plaza, en virtud de oposición, en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a doña María Blanca Alvarez Pinedo la excedencia de su cargo de auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PERSONAL

Ilmos. Sres.: Designado por la Dirección General de Relaciones Culturales don Angel Labayen Fernández-Villaverde, jefe de la Sección de Intercambio Intelectual, representante de la misma ante la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en sustitución de don Eduardo Toda Oliva,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien nombrar a don Angel Labayen Fernández-Villaverde vocal del Patronato de Protección Escolar y de los demás órganos consultivos y asesores dependientes de dicho Patronato y Comisaría General de Protección Escolar, en representación de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

BOLSAS DE VIAJE

Ilmos. Sres.: Autorizada, por Orden ministerial de 2 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 17 de octubre) la organización de viajes colectivos destinados a la mejor formación práctica para el ejercicio de la docencia de los catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto a este respecto por el artículo 52 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de fecha 26 de febrero de 1953 (*B. O. del E.* del 27);

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanza Media de concesión de bolsas de viaje a favor de los catedráticos numerarios designados por el Centro de Orientación Didáctica, al amparo de lo dispuesto en el número 2 de la Orden de la Dirección General de Enseñanba Media de 20 de mayo próximo pasado;

Teniendo en cuenta que dicha propuesta reúne las condiciones exigidas por la Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (*Boletín Oficial* del 9 del mismo mes), y que han sido debidamente justificados los desplazamientos,

Este Ministerio, de acuerdo con el informme favorable de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien conceder bolsas individuales de viaje a los catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan:

Viaje colectivo de estudios de catedráticos de Física y Química:

a) *Itinerario.* — Madrid, Zaragoza, Barcelona, Suria, Cardona, Sallent, Igualada, San Sadurni de Noya, Villanueva y Geltrú, San Adrián de Besós, Badalona, Masnou, Cornellá, Barcelona, Zaragoza, Madrid.

b) Relación de beneficiarios:

1. Doña Cándida Uriel Díez, catedrática del Instituto de Palma de Mallorca. Cuantía, 5.250 pesetas.

2. Don Rafael Martínez Aguirre, catedrático del Instituto de Granada. Cuantía, 4.250 pesetas.

3. Don Victoriano Martín Vivaldi, catedrático del Instituto de Granada. Cuantía, 4.250 pesetas.

4. Don Jesús Ruiz Vázquez, catedrático del Instituto de Jaén. Cuantía, 4.250 pesetas.

5. Don Nicolás Flores Micheo, catedrático del Instituto de Linares. Cuantía, pesetas 4.250.

6. Don Eduardo García Rodeja, catedrático del Instituto de Málaga. Cuantía 4.250 pesetas.

7. Don Francisco Ruiz Alba, catedrático del Instituto de Málaga. Cuantía, pesetas 4.250.

8. Don Jorge Coderch Santoja, catedrático del Instituto de Santa Cruz de la Palma. Cuantía, 4.250 pesetas.

9. Don Andrés Massía Martín, catedrático del Instituto de Albacete. Cuantía, 4.250 pesetas.

10. Don Luis Llopis Carbonell, catedrático del Instituto de Cartagena. Cuantía, 4.250 pesetas.

11. Don Ricardo Cano Fernández, catedrático del Instituto de Lorca. Cuantía, 4.250 pesetas.

12. Doña Vicenta Arnal Yarza, catedrática del Instituto de Madrid. Cuantía, pesetas 4.250.

13. Don Ramón Roca Giner, catedrático del Instituto de Cuenca. Cuantía, pesetas 4.250.

14. Don Antonio Valenciano Garro, catedrático del Instituto de León. Cuantía 4.250 pesetas.

15. Doña María Bouzo Santiago, catedrática del Instituo de Avila. Cuantía, pesetas 4.250.

16. Don Enrique Latorre García, catedrático del Instituto de Salamanca. Cuantía, 4.250 pesetas.

17. Doña María Blanca Asenjo, catedrática del Instituto de El Ferrol del Caudillo. Cuantía, 4.250 pesetas.

18. Don Delio Mendaña Alvarez, catedrático del Instituto de Lugo. Cuantía: 4.250 pesetas.

19. Don Isidro Jiménez Sáenz, catedrático del Instituto de Santiago. Cuantía, 4.250 pesetas.

20. Don José Jiménez Sarrión, catedrático del Instituto de Huelvva. Cuantía, 4.250 pesetas.

21. Don Marcelino Pardo Casas, catedrático del Instituto de Jerez de la Frontera. Cuantía, 4.250 pesetas.

22. Don José Sánchez Romero, catedrático del Instituto de Osuna. Cuantía, pesetas 4.250.

23. Don José María Espinosa Feijóo, catedrático del Instituto de Requena. Cuantía, 4.250 pesetas.

25. Don José María Pinilla Sancho, catedrático del Instituto de Alicante. Cuantía, 4.250 pesetas.

26. Don Ramón Martín Blesa, catedrático del Instituto de Huesca. Cuantía, pesetas 4.250.

27. Don Emilio Moreno Alcañiz, catedrático del Instituto de Zaragoza. Cuantía, 4.250 pesetas.

28. Don José María Gallart Sanz, catedrático del Instituto de Barcelona. Cuantía, 4.250 pesetas.

29. Don José Soriano Silvestre, catedrático del Instituto de Figueras. Cuantía, 4.250 pesetas.

30. Don Agustín Pérez Botella, catedrático del Instituto de Ibiza. Cuantía, pesetas 4.250.

31. Don José Casares Roldán, catedrático del Instituto de Palma de Mallorca. Cuantía, 4.250 pesetas.

32. Don Octavio Nieto Taladriz, catedrático del Instituto de Soria. Cuantía, 4.250 pesetas.

33. Don Cándido Fernándezz Anadón, catedrático del Instituto de Barcelona. Cuantía, 4.250 pesetas.

34. Don Eduardo del Arco Alvarez, catedrático del Instituto de Madrid. Cuantía, 4.250 pesetas.

35. Don José Gassiot Lloréns, catedrático del Instituto de Barcelona. Cuantía, 4.250 pesetas.

36. Don Pedro Delmáns Barcone, catedrático del Instituto de Madrid. Cuantía, 4.250 pesetas.

37. Don Aurelio de la Fuente Arana, catedrático del Instituto de Madrid. Cuantía, 4.250 pesetas.

El importe total a que ascienden las treinta y siete bolsas individuales de viaje de ciento cincuenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas (157.250 pesetas) se abonará a la Dirección General de Enseñanza Media, con cargo a los fondos del Patronato de Protección Escolar, a la presentación, en forma reglamentaria, de la factura o facturas pertinentes formuladas a cargo de dicho patronato por el concepto de «Viaje colectivo de estudios de catedráticos de Física y Química de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Verano de 1959».

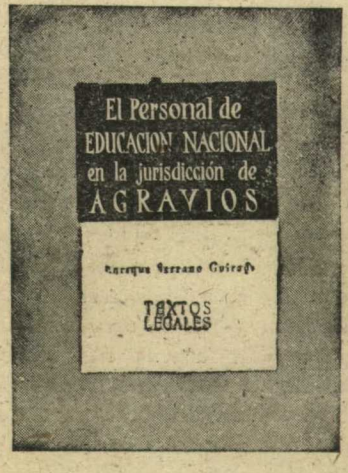
Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Media y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.



ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Lunes, 14 de diciembre de 1959 — Núm. 100

Depósito Legal, M. 3-1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL · COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Orden de la Dirección General por la que se dan normas para la aplicación del Decreto 1639/1959 a las Escuelas Superiores de Bellas Artes 2973

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Continuación de la Resolución de la Comisaría General por la que se publican las listas de los alumnos a quienes, en virtud de concurso, se les concede beca para el actual curso académico 2978

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Vistas las consultas formuladas por algunas Escuelas Superiores de Bellas Artes, sobre la aplicación del Decreto 1.639/1959, de 23 de septiembre último, en cuanto a la clase de la tarifa que establece la citada disposición aplicable a los títulos y diplomas que expiden las referidas Escuela; y

Teniendo en cuenta el carácter de Centros docentes de grado Superior de las mismas y que en el propio Decreto se las menciona expresamente a otros efectos en la misma clase de las Universidades y Escuelas Técnicos de grado Superior,

ESTA DIRECCION GENERAL ha tenido a bien resolver, con carácter general, las citadas consultas en el sentido de que los títulos de profesores de Dibujo, expedidos por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, deben considerarse incluídos en la clase segunda de la tarifa como «asimilados» a los títulos de Licenciados Universitarios y demás allí especificados; y los certificados de suficiencia o diplomas, expedidos por las mismas Escuelas, en la clase sexta, letra C, como «asimilados» a los diplomas de las Escuelas Técnicas de grado Superior.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Director general de Bellas Artes, *A. Gallego.*

Sres. Directores de las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Dictadas por Orden ministerial de 4 de mayo del año en curso (*B. O. del Estado* del 14), las normas que habían de regir para la concesión de becas escolares durante el curso académico 1959-60, y realizados los oportunos concursos de las distintas Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de Distrito Universitario,

Esta Comisaría General ha dispuesto se publiquen en el *Boletín Oficial* del Ministerio, para conocimiento general, las listas de los alumnos de las diversas enseñanzas a quienes, en virtud de los expresados concursos, se les ha concedido beca para el actual curso escolar, acompañándose a la presente las correspondientes relaciones de los Distritos Universitarios de Granada, La Laguna, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, a los expresados fines.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Comisario general, *Navarro Latorre.*

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

(*Continuación.*)

Egea González, José Antonio: Almería. Colegio Diocesano. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Fuentes Cerezuela, Francisca: Granada. Colegio Presentación. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gálvez González, Rafael: Ronda. Colegio Salesiano. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Martos, María: Granada. Colegio Purísima Concepción. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Molina, José Ignacio: Málaga. Colegio San Estanislao. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Navarro, Isabel: Almería. Colegio Nuestra Señora de la Enseñanza. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Martínez Siles, María de los Angeles: Colegio Stella Maris. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Moreno Romera, Bibliana: Granada. Colegio Jesús Rey. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Pérez, José Félix: Granada. Colegio Sacro Monte. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pinel Navarro, Antonio: Granada. Colegio Inmaculada. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Romacho Romero, María Dolores: Almería. Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Román Capdevila, Cristina: Ronda. Colegio Inmaculada. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Ortiz, María Luisa: Granada. Colegio Santo Domingo. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sánchez Jiménez, Amparo: Granada. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Sánchez Rizos, Andrés: Granada. Colegio Sacro Monte. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Segura, María de la Inmaculada: Almería. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vilchez Noya, Antonio Javier: Granada. Colegio San Fernando. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Escuelas del Magisterio

Amat Fenoy, María Jesús: Almería. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Arcos Urbano, María Rosa: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Arias Martínez, José: Jaén. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Arrebola Martín, Felipe: Málaga. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Arroyo Muñoz, Ana: Granada. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bermejo Gómez, Melchor: Ubeda. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Blanes García, Francisco: Almería. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Burgos Alonso, Víctor Manuel: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cabrera Sánchez, Pedro: Málaga. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Calabuig Fernández, Clemente: Melilla. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Calabuig Fernández, José: Melilla. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Caracena Díaz, José Isaías: Ceuta. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Carmona Romera, María Teresa: Málaga. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Casas Fernández, Gordiano: Almería. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cillero Mochón, Nicolás: Granada. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Contreras Santacruz, Manuel José: Jaén. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Albarracín, Arturo: Málaga. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Fajardo García, María: Granada. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Arévalo, Juan Antonio: Ubeda. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Fernández Carrillo, Francisco: Málaga. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ferrer Criado, Jesús: Ubeda. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Flor Serrano, Rosalía: Jaén. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

García Bonilla, María Josefa: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

González Benedicto, Fermina: Granada. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

González Gutiérrez, María Josefa: Granada. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

González Pertiñez, José: Ubeda. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

González Santana, Josefa: Málaga. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

González Soler, Antonio: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Guerrero Gómez, Mariano: Granada. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Herrera Estévez, Eloísa: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Hidalgo de la Maza, María Rosario: Málaga. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Lavín Camacho, Enrique: Granada. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Lérida Torres, María Dolores: Jaén. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

López Ruiz, María de los Angeles: Almería. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Lorente Dochado, Miguel: Málaga. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Maldonado García, María del Pilar: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Marín Román, Manuel: Jaén. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Márquez Romero, José: Ubeda. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martínez Torrecillas, María Isabel: Almería. Escuela Magisterio. ———. 4.000 pesetas. N. A.

Mata González, José: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Matéu López, María Bella: Almería. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Mendoza Martínez, Adela: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Mendoza Martínez, Matilde: Granada. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Mescua Cantos, Josefa: Málaga. Escuela Magisterio. Primero. 8.000 pesetas. N. A.

Miñán Barrera, María Jesús: Melilla. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Moreno García, José: Granada. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Moreno Montijano, Juana: Granada. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Palomares, Luisa: Jaén. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Muñoz Rodríguez, Concepción: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Navarrete Molina, Encarnación: Jaén. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Núñez León, José: Málaga. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Osorio Moreno, Juan: Málaga. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Padial Lara, María Trinidad: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pardo Polo, Asunción: Jaén. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Peñas Medina, María Dolores: Jaén. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Fernández, Gabriel: Ubeda. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pérez Rodríguez, Josefa: Almería. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Porcel López, Pedro: Almería. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Porras Murillo, José: Granada. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ramos Tanes, Concepción: Jaén. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Raya López, B. María del Carmen: Granada. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Rivas Ayuso, Cristina E.: Jaén. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rivas Salmerón, Pedro: Almería. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Robles Alvarez, Juan Antonio: Jaén. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Llanes, María del Carmen: Granada. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Rodríguez, Angeles: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Roldán Malo, César: Ubeda. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Romero Martín, María Dolores: Málaga. Escuela Magisterio. ———, 4.000 pesetas. N. A.

Ruiz Mantas, Ana: Granada Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Siles Alba, Amparo: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Soler Fierrez, Eduardo: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Torrecillas Serrano, Irene: Granada. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Torres Solero, José: Málaga. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Utrera Cardeñas, Pablo: Ubeda. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Vargas Sánchez, Juan: Ubeda. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Peritaje Mercantil

Artero García, José: Almería. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ayllón López, Antonio: Granada. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Canto Jiménez, Francisco: Melilla. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Chamorro Quirós, Julia: Jaén. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Garrido Furest, María del Pilar: Málaga. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Berdún, María del Carmen: Jaén. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ibáñez Sánchez, José Angel: Almería. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

López Góngora, Angeles: Almería. Escuela Comercio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Lombardo, Virgilio: Jaén. Escuela Comercio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pareja Ligero, Francisco: Granada. Escuela Comercio. ——. 8.000 pesetas. Prórroga.

Reyes Muñoz, María del Rosario: Melilla. Escuela Comercio. Segundo curso. Prórroga.

Segura Pérez, José Enrique: Almería. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Laboral Superior

Viudez Aguera, Ginés: Daimiel. Instituto Laboral. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Conservatorios y Escuelas de Bellas Artes

Aguilar Hevilla, Isabel: Málaga. Conservatorio. Tercero de Violín. 4.000 pesetas. Prórroga.

Arrabal Liger, María del Carmen: Málaga. Conservatorio. Segundo de Violín. 4.000 pesetas. Prórroga.

Carretero Alcaide, Antonia: Málaga. Conservatorio. Segundo de Piano. 4.000 pesetas. N. A.

Ceres García, María Isabel: Granada. Conservatorio. Quinto de Piano y Segundo de Armonía. 4.000 pesetas. N. A.

Díaz García, Carlos: Málaga. Conservatorio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Espigares Fernández, Carmen: Granada. Conservatorio. Segundo de Violín y Primero de Armonía. 4.000 pesetas. N. A.

Félez Aldea, María del Carmen: Málaga. Conservatorio. Primero de Piano. 4.000 pesetas. N. A.

Ferrer Fernández, Adoración: Granada. Conservatorio. Cuarto de Violín. 4.000 pesetas. N. A.

Fuente Morcillo, Ana María de la: Granada. Conservatorio. Cuarto de Piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Jiménez, María Auxiliadora: Málaga. Conservatorio. Segundo de Piano. 4.000 pesetas. N. A.

Garría Martínez, Esperanza: Granada. Conservatorio. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

García Montes, Manuel: Granada. Conservatorio. Octavo de Violín. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gil Pérez, Alfredo: Málaga. Conservatorio. Quinto de Piano. 4.000 pesetas. N. A.

Gil Pérez, Manuel: Málaga. Conservatorio. Primero de Armonía. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Martínez, Miguel Angel: Granada. Conservatorio. Quinto de Piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

Hidalgo Chica, José Luis: Granada. Conservatorio. Sexto de Violín. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ibáñez Molina, Manuel: Granada. Conservatorio. Tercero de Violín y Piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

Luengo Sánchez, Juan Manuel: Málaga. Conservatorio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. N. A.

López Galván, Jesús: Málaga. Conservatorio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Mena Muñoz, Manuel: Málaga. Conservatorio. Séptimo de Violín y Música de Cámara. 8.000 pesetas. Prórroga.

Merino Arroín, Josefina: Málaga. Conservatorio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Mesa Gómez, Inés: Málaga. Conservatorio. Segundo de Piano. 4.000 pesetas. N. A.

Moya Martín, María del Cristo: Málaga. Conservatorio. Quinto de Piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

Navas García, Isabel: Málaga. Conservatorio. Sexto de Piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

Osorio Ocaña, María Isabel: Granada. Conservatorio. Cuarto de Piano y Primero de Armonía. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Pastor, Francisco: Málaga. Conservatorio. Sexto de Piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

Plata Ruiz, Pedro: Málaga. Conservatorio. Tercero de Solfeo. 4.000 pesetas. N. A.

Puyó Bisaceta, Manuel: Málaga. Conservatorio. ————. 4.000 pesetas. N. A.

Robles Noguerol, María del Pilar: Granada. Conservatorio. Quinto de Piano. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Peñuela, María Adela: Málaga. Conservatorio. Segundo de Solfeo. 4.000 pesetas. N. A.

Simón Guerrero, Josefa: Málaga. Conservatorio. Cuarto de Piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

Vera Reyes, Isabel: Málaga. Conservatorio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Zapata Castillo, Soledad: Granada. Conservatorio. Tercero de Solfeo. 4.000 pesetas. Prórroga.

Profesorado Mercantil

Díaz Palomo, Francisca: Málaga. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Galindo Maezo, Angel: Almería. Escuela Comercio. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Haro Ramos, José María: Málaga. Escuela de Comercio. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Hurtado Márquez, Adela: Málaga. Escuela Comercio. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Martos Salas, Francisco. Escuela Comercio. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Moya Espinosa, Federico: Almería. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Najarro Rodríguez, Francisco: Granada. Escuela Comercio. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ojeda Vicente, José Carlos: Almería. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Muro, María de la Concepción: Almería. Escuela Comercio. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rivera Carrasco, Eduardo: Granada. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Leal, Enrique: Málaga. Escuela Comercio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Triviño Peñuelas, Antonio: Granada. Escuela Comercio. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior

Almansa Cortés, Amable: Linares. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Andrés Rodríguez, José. Trasladado a la Escuela de Peritos Industriales de Madrid. Común. 12.000 pesetas. Prórroga.

Armenteros Quero, José Manuel: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Arráez Medina, Antonio Pedro: Málaga. Escuela Peritos Industriales. Ingreso. 12.000 pesetas. N. A.

Balboa Gómez, José Luis: Linares. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Cames Barrientos, José Luis: Málaga. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Campano Serrano, José María: Málaga. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Campos Torres, José Antonio: Linares. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Castillo García, Peregrín: Linares. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Cedillo Casanova, Claudio: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Felipe Fernández, Manuel: Linares. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Iglesia, Basilio: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Fructuoso Dobón, Pedro: Linares. Escuela Peritos Industriales. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Giménez de Cisneros Cortés, Jesualdo: Linares. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Gonzalo Cortés, Antonio: Linares. Escuela Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Granado García, José: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. Prórroga.

Larive Gutiérrez, Juan Francisco: Linares. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

López Domínguez, Manuel: Málaga. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Luque Rico, Antonio: Málaga. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Marín Bustos, Antonio: Linares. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Márquez Hernández, Gabriel: Linares. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Checa, Rafael: Linares. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Martínez López, Juan: Linares. Escuela Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Montero Lorente, José: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Morales Llobregat, Ricardo: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Martín, Arturo: Málaga. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Morillas Ortega, Enrique: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. Prórroga.

Muñoz Cabrera, Francisco: Linares. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Negrete Lanzas, José: Linares. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Oblaré Jiménez, José: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. Prórroga.

Olmedo Labella, José: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ortega Salazar, Adolfo: Málaga. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Pancorbo Maza, Manuel: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pozuelo Peralta, Pedro: Linares. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ramírez Freg, Manuel: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ramírez Zamora, Enrique: Linares. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Pla, Pedro: Linares. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Martínez, Luis: Linares. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez López, Juan Antonio: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Thomasa Pérez, Fernando: Málaga. Escuela Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Verdier Alarcón, Carlos: Málaga. Escuela Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Villar Rodríguez, Alfonso: Jaén. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Ayudantes Técnicos Sanitarios

Castillo Alonso, María Concepción: Granada. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

García Fernández, Encarnación: Granada. Facultad de Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Molina Lort, Mercedes: Granada. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Nuño Mellado, María del Carmen: Granada. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rodríguez García, María Victoria: Granada. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Facultades Universitarias

Alarcón Peñuelas, Aurelio: Granada. Facultad Derecho. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Alba Domínguez, Jesús Luis: Granada. Facultad Derecho. cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Prats, Alfredo: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Alvarez Rodríguez, Josefa: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Arráez Medina, José Luis: Granada. Facultad Medicina. Sexto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Barroso López, José Luis Natalio: Granada. Facultad Medicina. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Belmonte Juárez-Bonache, Pedro: Granada. Facultad Derecho. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Benavides Rodríguez, Severiano: Granada. Facultad Ciencias. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Bernal Roldán, Antonio: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Calle Espinosa, Pedro: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Capote Armas, Luis Felipe: Granada. Facultad Medicina. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Carmona Velázquez, Valentín: Granada. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Carralero Acosta, José María: Granada. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Carretero García, Margarita: Granada. Facultad Medicina. Séptimo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Celis Herencia, Agustín: Granada. Facultad Medicina. Séptimo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Cid García, Ricardo del: Granada. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pestas. Prórroga.

Coquillat Berga, Luis: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cortés Otero, Eduardo: Granada. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Descalzo la Orden, César: Granada. Facultad Medicina. Séptimo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Molina, Francisco: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Estévez Rubio, Antonio: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Fatou Bohorquez, Rafael: Granada. Facultad Farmacia. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Fernández de Haro, Trinidad: Granada. Facultad de Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Mancilla, Antonio: Granada. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Flores, Rafael: Granada. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Ortega, Inés: Granada. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Rueda, José: Granada. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gallego Morales, Manuel: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Gállego Rodríguez, Manuel: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Dueñas, Víctor: Granada. Facultad Ciencias. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Martínez, Luis: Granada. Facultad Ciencias. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

García Mendoza, Pilar: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

García Moral, Raimundo: Granada. Facultad Farmacia. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Garzón Cabello, Andrés: Granada. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Gil-Osuna, Alfonso: Granada. Facultad Derecho. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Gil Rives, Rafael Angel: Granada. ———. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Gómez Gutiérrez, Angeles: Granada. Facultad Farmacia. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gómez Rubí, Juan Antonio: Granada. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

González Romero, Gonzalo: Granada. Facultad Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. N. A.

González Cifuentes, Francisco: Granada. ———. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Muñoz, José Andrés: Granada. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gutiérrez Rivas, José: Granada. Facultad Medicina. Sexto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Hernández Meyer, Federico: Granada. Facultad Farmacia. Sexto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Molina, Antonio: Granada. Facultad Farmacia. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Noda, Alberto: Granada. Facultad Medicina. Sexto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Hueso Gallo, Antonio: Granada. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Iribarne Rodríguez, Francisco: Granada. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Jerez Mir, Luis: Granada. Facultad Ciencias. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jiménez Gutiérrez, Miguel: Granada. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jiménez Muñoz, José: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Jiménez Muñoz, José: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Jiménez Sánchez, José: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Jiménez Segura, David: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Joya Pérez, Tesifonte: Granada. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Lapresa Rodríguez, José Luis: Granada. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Lara García, Antonio: Granada. Facultad Ciencias Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

López Molina, Encarnación: Granada. Facultad Ciencias. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Osuna, Andrés: Granada. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Martín García, Juan José: Granada. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Lorenzo Sáez, Diego: Granada. Facultad Medicina. Sexto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Martínez, Dolores: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Miranda Capilla, María del Carmen: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mazuecos Cerrillo, María: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Molina Hernández, Horacio: Granada. Facultad Derecho Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Molina Linde, Antonio: Granada. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Montoya Martínez, José: Granada. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mudarra Suárez, Aurora: Granada. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Muñoz Caparrós, Concepción: Granada. Facultad Derecho. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Morcillo Bayo, Manuel: Granada. Facultad Medicina. Preparatorio. 6.000 pesetas. N. A.

Muñoz Pérez, Ramón: Granada. Facultad Medicina. Preparatorio. 6.000 pesetas. N. A.

Navarro Rubio, Modesta: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Navarro Vaquerizo, José María: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Ocaña Ocaña, José: Granada. Facultad Medicina. Séptimo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ortega Morales, Teófilo: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Ortigosa Martín, José Luis: Granada. Facultad Ciencias. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ortuño Maqueda, Antonio: Granada. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Palacios Luque, Agustín: Granada. Facultad Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Palacios Luque, Antonio: Granada. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Peláez del Rosal, Manuel: Granada. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pérez García, Rafael: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Pérez Piñar, Federico: Granada. Facultad Derecho. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Vera, Elisa: Granada. Facultad Derecho. Cuarto cursos. 6.000 pesetas. Prórroga.

Piñero Venegas, Francisco: Granada. Facultad Farmacia. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Raya López, Pilar: Granada. Facultad Medicina. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ramos Cormenzana, Alberto: Granada. Facultad Farmacia. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Río Ravasse, Carlos del: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Rodrigo Moreno, María Dolores: Granada. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Rodrigo Moreno, Miguel: Granada. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez del Río, María del Carmen: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Rodríguez, Antonio: Granada. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Roldán Pérez, Antonio: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Romacho Romacho, Inmaculada: Granada. ———. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Román Ceba, Manuel: Granada. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Román Roldán, Ramón: Granada. Facultad Ciencias. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Romero Jiménez, José: Granada. Facultad Filosofía y Letras. ———. 6.000 pesetas N. A.

Romero Rodríguez, María del Carmen: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rubiano Villarejo, Ricardo: Granada. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Requena, Antonio: Granada. Facultad Ciencias. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ruiz y Ruiz de Valdivia, Modesta: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Segundo comunes. 6.000 pesetas. N. A.

Sánchez Castiñeira, María Soledad. Trasladada a la Universidad de Madrid. Facultad Medicina. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez López, Cándida: Granada. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Ocón, Francisco: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pestas. N. A.

Sánchez Villalba, María José: Granada. Facultad Filosofía y Letras. ———. 12.000 pesetas. Prórroga.

Susarte Molina, Francisco: Granada. Facultad Medicina. Séptimo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Tovil Illescas, Matías: Granada. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Tortosa Muñoz, Andrés: Granada. Facultad Derecho. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Tamayo Gálvez, Carmen: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Torres González, Francisco: Granada. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vargas Montes, Juan: Granada. Facultad Medicina. Séptimo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vela Ortiz, Rafael: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo 6.000 pesetas. N. A.

Velasco Vargas, Enrique: Granada. Facultad Derecho. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vera Torres, Juan Antonio: Granada. Facultad Ciencias. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Vilaplana Montes, María de la Asunción: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Villegas Molina, Francisco: Granada. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Yáñez Cifuentes, Ignacio: Granada. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Colegios Mayores

Alvarez Guisado, Luis: Granada. Facultad Medicina. C. M. «San Bartolomé y Santiago». Séptimo curso. Completa. N. A.

Baena del Alcázar, Fernando: Granada. Facultad Filosofía

y Letras. C. M. «Isabel la Católica». Primer curso. Completa. N. A.

Báez Rosas, Francisco: Granada. Facultad Ciencias. C. M. «Isabel la Católica». Selectivo. Completa. N. A.

Borrego Arcos, Juan: Granada. Facultad Ciencias. C. M. «San Barlomé y Santiago». Quinto curso. Completa. N. A.

Bueso Martín, María Isabel: Granada. Facultad Farmacia. C. M. «Santa Fe». Selectivo. Media. N. A.

Cáceres Hernández-Ros, María del Pilar: Granada. Facultad Farmacia. C. M. «Jesús María». Segundo curso. Completa. N. A.

Calero Palacios, María del Carmen: Granada. Facultad Filosofía y Letras. C. M. «Santa Fe». Primer curso. Media. N. A.

Carretero García, Angeles: Granada. Facultad Medicina. C. M. «Jesús María». Tercer curso. Completa. N. A.

Casasola Tobía, Ildefonso: Granada. Facultad Derecho. C. M. «San Bartolomé y Santiago». Cuarto curso. Completa. Prórroga.

Collado Luque, Agustín: Granada. Facultad Medicina. C. M. «San Bartolomé y Santiago». Segundo curso. Completa. N. A.

Cortés Arroyo, Antonio: Granada. Facultad Ciencias. C. M. «Isabel la Católica». Cuarto curso. Completa. N. A.

Cubillo Cobo, María del Carmen: Granada. Facultad Ciencias. C. M. «Santa Fe». Selectivo. Completa. N. A.

Domínguez Martín, Antonio: Granada. Facultad Ciencias. C. M. «Isabel la Católica». Selectivo. Media. N. A.

Durán González, Fernando: Granada. Facultad Medicina. C. M. «Isabel la Católica». Quinto curso. N. A.

Estrada Segura, Juan: Granada. Facultad Ciencias. C. M. «Isabel la Católica. Selectivo. Completa. N. A.

Fernández Alvarez, Darío: Granada. Facultad Derecho C. M. Isabel la Católica. Segundo curso. Completa. N. A.

Fernández González, Manuel: Granada. Facultad Ciencias C. M. «San Bartolomé y Santiago». Primer curso. Completa. Prórroga.

Fernández-Delgado Ordóñez, María Victoria: Granada. Facultad Filosofía y Letras. C. M. «Santa Fe». Primer curso. Completa. N. A.

Fiestas Coll, Gloria Rosa: Granada. Facultad Derecho. C. M. «Jesús María». Primer curso. Completa. N. A.

Fiestas Coll, Rafael: Granada. Facultad Derecho. C. M. «Isabel la Católica». Primer curso. Media. N. A.

Gámez Ruiz, David: Granada. Facultad Medicina. C. M. «Isabel la Católica». Sexto curso. Completa. Prórroga.

García Alarcón, Juan: Granada. ——— C. M. «San Bartolomé y Santiago». ———. Media. N. A.

García García, Josefa: Granada. Facultad Medicina. C. M. «Jesús María». Cuarto curso. Media. N. A.

García López, María Pilar: Granada. Facultad Medicina. C. M. «Jesús María». Tercer curso. Completa. N. A.

García Valdecasas, María Teresa: Granada. ———. C. M. «Jesús María». ———. Media. N. A.

González Romero, Gonzalo: Granada. Facultad Derecho. C. M. «San Bartolomé y Santiago». Quinto curso. Completa. Prórroga.

Guerrero García, Andrés: Granada. Facultad Medicina. C. M. «San Bartolomé y Santiago». Sexto curso. Completa. Prórroga.

Hermida Corchón, Manuel: Granada. Facultad Ciencias. C. M. «Isabel la Católica». Selectivo. Media. N. A.

Jiménez García, Fernado: Granada. Facultad Medicina. C. M. «San Bartolomé y Santiago». Tercer curso. Completa. N. A.

Lara Torres, María Teresa: Granada. Facultad Filosofía y Letras. C. M. «Jesús María» Tercer curso. Media. N. A.

López Aguilar, Rafael: Granada. Facultad Medicina. C. M «San Bartolomé y Santiago». Sexto curso. Completa. Prórroga.

Madroñero Sobrino, Antonio: Granada. Facultad Derecho. C. M. «Isabel la Católica». Quinto curso. Media. N. A.

Martín García, Juan José: Granada. Facultad Derecho. C. M. «San Bartolomé y Santiago». Tercer curso. Completa. N. A.

Martínez Jiménez, Eugenio: Granada. Facultad Ciencias. C. M. «Isabel la Católica». Selectivo. Media. N. A.

Moreno de Haro, Alvaro: Granada. Facultad Derecho. C. M. «Isabel la Católica». Primer curso. Completa. N. A.

Oliva García, Andrés: Granada. Facultad Derecho. C. M. «Isabel la Católica». Segundo curso. Media. Prórroga.

Pardo Granados, Augusto: Granada. Facultad Derecho. C. M. «Isabel la Católica». Quinto curso. Completa. Prórroga.

Periñán Mateos, Blanca María Lourdes: Granada. Facultad Filosofía y Letras. C. M. «Jesús María». Segundo curso. Completa. N. A.

Pomares Martín, José: Granada. Facultad Derecho. C. M. «Isabel la Católica». Cuarto curso. Completa. Prórroga.

Ramírez Sánchez, Nicolás: Granada. Facultad Derecho. C. M. «Isabel la Católica». Segundo curso. Completa. N. A.

Recacha Calomarde, Trinidad Esther: Granada. Facultad Ciencias. C. M. «Santa Fe». Primer curso. Media. N. A.

Rivas Resel, Carmen: Granada. Facultad Filosofía y Letras. C. M. «Jesús María». Segundo curso. Completa. N. A.

Román Piñana, Juana: Granada. Facultad de Medicina. C. M. «Jesús María». Séptimo curso. Media. Prórroga.

Romero Jiménez, José: Granada. Facultad Filosofía y Letras. C. M. «Isabel la Católica». Primer curso. Completa. N. A.

Romero Sánchez, Francisco Antonio: Granada. Facultad Medicina. C. M. «Isabel la Católica». Selectivo. Completa. N. A.

Ruiz Lagos, Manuel: Granada. Facultad Filosofía y Letras. C. M. «Isabel la Católica». Cuarto curso. Completa. Prórroga.

Valverde Moreno, Francisco: Granada. Facultad Medicina. C. M. «Isabel la Católica». Séptimo curso. Completa. Prórroga.

Velas Vargas, Enrique: Granada. Facultad Derecho. C. M. «San Bartolomé y Santiago». Quinto curso. Completo. Prórroga.

Formación Profesional Industrial. Plan antiguo: Maestría

Abolafia García, Tomás: Jaén. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Arroyo Rubio, Cristóbal: Jaén. Escuela Maestría Industrial: Primer curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Avilés Sánchez, Francisco: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Baeza-Rojano Ruiz, Francisco: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Blanco Cárdenas, Manuel: Jaén. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 peseta. Prórroga.

Delgado López, Juan: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Castrillejo, Juan: Granada. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Luzón Ruiz, Tomás: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Puente Soane, Ricardo: Melilla. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Plan Moderno: Oficialía, tercer curso

Almagro Chinchilla, Manuel: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bardera Solero, Juan: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Barranco Luque, José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bravo Santaolalla, José: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cachinero Martín, Miguel: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cámara Guillén, Antonio: Ronda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Carpio Gómez, Francisco: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cortijo Ruiz, Manuel: Linares. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Domínguez Bertrán, Rafael: Granada. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Dueñas López, José: Granada. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández González, Gonzalo: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Marchal, Angel: Jaén. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Martínez, Miguel: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Molino, Juan: Granada. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gámez Márquez, Antonio: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Llopis, Juan: Ronda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Trujillo, Lorenzo: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Garzón Ocaña, José Luis: Granada. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Garrido Gámez, Narciso: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Salazar, Cristóbal: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Tapia, Vicente: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Góngora Puertas, Juan José: Linares. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Gómez, Salvador: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ibáñez Castillo, Angel: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jaldo Pérez, Francisco: Granada. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Acosta, Luis María: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Fernández, Antonio: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jiménez Romero, José: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Jurado Rodríguez, Juan José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Ayala, Juan: Ronda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Barrera, José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Ruiz, Juan: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Maldonado Muñoz, Antonio: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Marfil Santos, Manuel: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Medina Cuevas, José Antonio: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mingorance Navarro, José Antonio: Granada. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mora Figueroa, Pedro: Ubeda. Escuela Maestría Industrial Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Moreno Barrera, José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Perales Lentisco, Valentín: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Molina, Francisco: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Santos, José Luis: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Villar, Francisco Ramón: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Puentes Alcántara, Pedro: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Raya Vázquez, Manuel: Granada. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Reina Trcjillo, Juan Miguel: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rienda Rodríguez, José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ríos Morales, Antonio: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Barragán, Enrique: Granada. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rojas de Haro, Andrés: Granada. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Elizari, Andrés: Granada. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Gutiérrez, José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Uceda, Juan de la Cruz: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sáez Lanzas, Antonio: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sedeño Rueda, Nicolás: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sol Fernández, Domingo del: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Soler Gómez, Diego: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Toral Almagro, Miguel: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Torre Vargas, Juan de la: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Torres Corzo, Vicente: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vallejo Oña, Rafael: Linares. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vegara Lasheras, Antonio: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Oficialía. Segundo curso

Alaminos Moreno, José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Algar Moreno, Andrés: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Amo Esquide, Francisco Javier: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Aneas Manjón, Manuel: Granada. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Baños Alfalla, Antonio: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Basterra Ayesa, Fernando: Granada. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Belmonte Cintas, José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Bellido Monreal, Antonio: Ronda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Bonet Delgado, Faustino: Granada .Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Caballero Pérez, Diego: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Calderón Alemany, Fernando: Linares. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Cantero Martín, Francisco: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Carreras Molina, J. Emilio: Granada. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Casado Rodríguez, Juan: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Colodro Campos, Nicolás: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Corchero Gil, Cirilo: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Cordero Morán, Fernando: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Corral Rodríguez, Rafael: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Couñago Bouzón, Manuel: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Chica López, Angel: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Díez Sánchez, Antonio: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Domingo de Alarcón, Fernando: Granada. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Duarte Ramírez, José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Estrella Ureña, Juan: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fernández Verdugo, José Manuel: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fuentes Checa, José: Ronda. Escuela Maestría Industrial Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Galán Castellano, José María: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Galán Pérez, Juan: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Castro, Francisco: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Cortés, Rafael: Ronda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Millán, Lucas: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gastesi Ayerra, Miguel: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Gómez García, Jorge: Ronda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Herrada Ortells, Mario: Melilla. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Herrera Díaz, Juan: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Jimena Zambrana, Rafael: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Linares Fuentes, Enrique: Granada. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Casado, Juan R.: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Toral, Diego: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Luque Manchón, Natalio: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Merodio Pérez, Valerio: Linares. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Mesa Jiménez, Tomás: Jaén. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Montosa Morillas, José: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Moñiz Segura, José: Ronda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Murillo Sánchez, José: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Naranjo Escalante, José Luis: Ronda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Navarrete Orbaneja, Victoria: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Nieto García, Manuel: Jaén. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Ochoa Muñoz, Santiago: Granada. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ortega Jurado, Antonio: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ortiz Coeto, Antonio: Jaén. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Peña Ropero, Juan Antonio de la: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pérez López-Vailo, Pedro: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Pérez Olmo, Manuel: Melilla. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Pérez Pino, Rafael: Andujar. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Piriz Márquez, Custodio: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Rodríguez Montero, Francisco: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Quesada, Cristóbal: Granada. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rosales Cruz, Manuel: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ruiz Céspedes, Salvador: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rusillo Delgado, Antonio, Andújar. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Salcedo López, María Victoria: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Salmerón López, Rafael: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sánchez Alvarez, Enrique: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sánchez Montero, Sebastián: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Santos Rodríguez, Salvador: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Serrano Castro, Pedro: Linares. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Tabasco Cruz, Antonio: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Toro López, Salvador: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Trapero Frías, José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Trujillo Salguero, Francisco: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Vides Flores, Ana: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Vilches Reyes, José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Villarreal Rubio, Francisco: Granada. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Viñuelas Gómez, Antonio: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Zea Hitos, Juan: Granada. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

OFICIALÍA. PRIMER CURSO

Aceituno Valderas, Diego: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alcántara Hidalgo, Francisco: Andújar. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Amo Dupeyrón, Miguel del: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Andújar Cobo, Juan José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Angulo Fernández, José María: Linares. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cañete Cañete, José: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Capilla Rodríguez, Ramón: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carcelén Montes, Juan: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carrasco González, Manuel: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carrasco Martínez, María Josefa: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carreras Leyva, Antonio: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Castro Delgado, Bernardo: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Castro Rivera, María Luisa: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cid Díaz, Cristóbal: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cobos López, Miguel: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Codes Espejo, José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Collazos Cosme, Santiago: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cubero Blanco, Fernando: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Chaves Muñoz, María del Carmen: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Díaz Avila, Angel: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Escudero Quintero, Juan: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

España Abolafia, Julio: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Espinosa Rescalvo, Juan: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández de Córdoba Escamilla, Francisco: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ferri Mena, Jesús: Linares. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Florido Sánchez, José: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gálvez Martínez, Angel: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gallego García, José: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gallego Casilda Martínez, Antero: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Carrero, Francisco: Linares. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García García, Cristóbal: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Gelices, Antonio: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Gijón, Francisco: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Medina, Antonio: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Medina, José: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García de la Torre Rodríguez, Juan: Linares. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Garrido Quesada, Enrique: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gómez Moreno, Pedro: Linares. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Calero, José: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Guerrero López de Gamarra, José María: Melilla. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Guerrero Sierra, Miguel: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Haro de Haro, Manuel: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ibáñez Loro, Manuel: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Illana Martínez, Pedro: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jiménez Muñoz, Tomás: Andujar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jiménez Sánchez, Francisco: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ligero Conejero, Miguel: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Chaves, Manuel: Ronda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Garrido, Eduardo: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Garrido, José: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Jordán, José: Linares. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Méndez, Alfonso: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lorente López, María del Carmen: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lozano Muñoz, María del Carmen: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Luna Márquez, Miguel: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín López, Antonio: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Alaminos, Gabriel: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Ramírez, José: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mengíbar Morillas, Antonio: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mesa Mesa, José Gaspar: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Morante Cayuela, Juana: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Moreno Santamaría, Manuel: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Moreno Trapero, Francisco: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Morillas Muñoz, Eladio: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Moya Gómez, Francisco Sergio: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Naranjo Barbosa, José: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Navarro Nieto, José: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ojeda García, Francisco: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Prieto Romero, Manuel: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Reyes Martín, Manuel Octavio: Granada. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Ramón, Juana: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Román Ráez, Francisco: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rosales Jaldo, Alberto: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz Olivares, Jerónimo: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz Peinado, Antonio: Melilla. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sabador Medina, Gerardo: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Salas Rodríguez, Francisco José: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Torres, Antonio: Granada. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Santiago Sánchez, José: Jaén. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sierras Cortés, Francisco: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Suárez Navarrete, Juan: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Toledo Carmona, Miguel: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Torres Aceituno, Vicente: Andújar. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Zambrana López, José María: Ubeda. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Zambrana Torres, María del Carmen: Málaga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Bachillerato Elemental.—Alumnos oficiales en Institutos

Alamo Antúnez, Isabel: Las Palmas. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Afonso Adrián, Rubén: La Laguna. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Baute, Vidal: La Laguna. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Barrero Vinuesa, José Luis: Las Palmas. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Caraballo Umpiérrez, Emérita: Santa Cruz Tenerife. Instituto. 6.000 pesetas. Prórroga.

Carta Martín, Angela: Arrecife de Lanzarote. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Corchete Delgado, Consuelo: Las Palmas. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. C.

Croissier Beltrá, Evelio: Las Palmas. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Davara Prats, Hilda: Arrecife de Lanzarote. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García y García, María Teresa: Santa Cruz Palma. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Henríquez Díaz, Antonia: Las Palmas. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Herrera Arrocha, Ana María: Las Palmas. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Llabalsa Llaquet, María de los Angeles: Santa Cruz Tenerife. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Carreño, Emilia Rosa: Santa Cruz Tenerife. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Couros, María de la Trinidad: Santa Cruz Tenerife. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martín de Paz, María Visitación: La Laguna. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Murillo Ortega, Ana María: Santa Cruz Palma. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pino Lorenzo, María de los Angeles: Las Palmas. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Régulo Rodríguez, María: La Laguna. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rivero Alemán, José: Las Palmas. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez y Rodríguez, Rodrigo J.: La Laguna. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Santana Herrera, Salvador: Las Palmas. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Santana Santa, María de los Angeles: Las Palmas. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Santos Santana, Juana Manuela: Las Palmas. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Suárez Díaz, Demetrio de Jesús: Las Palmas. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Treviño Gutiérrez, María Isabel: La Laguna. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vega González, Pedro: Las Palmas. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Elemental.—Alumnos internos en Centros no estatales

Alemán Artiles, María del Rosario: Las Palmas. Colegio Santa Teresa de Jesús. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Antúnez Díaz, Miguel Agustín: Las Palmas. Colegio San Ignacio. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Batista Ramírez, Milagrosa: Las Palmas. Colegio San José. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Betancort López, Teresa: Las Palmas. Colegio San José. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cimbelo Pérez, María del Amparo: Santa Cruz Tenerife. Hogar Escuela. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Rodríguez, María del Carmen. Santa Cruz Tenerife. Colegio María Auxiliadora. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Monje, María del Pilar: Santa Cruz Tenerife. Colegio María Auxiliadora. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Afonso, Mercedes: Santa Cruz Tenerife. Colegio María Auxiliadora. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Afonso, Rocío: Santa Cruz Tenerife. Colegio María Auxiliadora. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Prieto Delgado, María Isabel: Santa Cruz Tenerife. Colegio La Pureza. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sánchez Valerón, Francisco: Las Palmas. Colegio Inmaculado Corazón de María. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

BACHILLERATO ELEMENTAL.—ALUMNOS EXTERNOS Y MEDIOPENSIONISTAS EN CENTROS NO ESTATALES

Carballo Marrero, Jorge Luis: Santa Cruz Tenerife. Colegio Baico. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Domínguez González, Alvaro: Los Llanos de Aridane (Tenerife). Colegio de Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ferrer Rodríguez, Victoria: Santa Cruz Tenerife. Hogar Escuela. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fuentes Bisellach, Bernardo: Santa Cruz Tenerife. Escuelas Pías. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hernánd Reig, María del Pilar: Santa Cruz Tenerife. Sagrado Corazón. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hernández García, Juan Petronilo: Los Llanos de Aridane (Tenerife). Colegio Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Salvador, César: La Laguna. Colegio Nava-La Salle. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lorenzo Bethencourt, Carmen Dolores: La Laguna. Colegio Madres Dominicas. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Machín Peñate, María de los Angeles: Las Palmas. Colegio Sagrado Corazón. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Delgado, María Victoria: Santa Cruz Tenerife. Hogar Escuela. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Medina de la Rosa, Eduardo: Santa Cruz Tenerife. Escuelas Pías. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Perera Alonso, Felipe Tomás: La Laguna. Colegio Nava-La Salle. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Hernández, Rosalía: Santa Cruz La Palma. Colegio Santo Domingo de Guzmán. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rosa Ramos, María Luisa: La Laguna. Colegio Santa Rosa de Lima. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz Agudo, María del Carmen: Santa Cruz Tenerife. Hogar Escuela. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Suárez Medina, Manuel: Las Palmas. Colegio Vieira y Clavijo. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Toro y Rodríguez, Juan A. del: Santa Cruz Tenerife. Escuelas Pías. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vega Díaz, María Teresa de: La Laguna. Colegio Sagrada Familia. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

BACHILLERATO LABORAL ELEMENTAL.—INSTITUTOS LABORALES

Acosta del Toro, Domingo: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Afonso Ortega, Juan: Telde. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alemán Díaz, José: Guía de Gran Canaria. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Escobar, Manuel Francisco: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Arencibia Betancor, Luis T.: Telde. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Benítez Sanabria, Antonio M.: Telde. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Betancor Alvarez, Antonio: Telde. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Betancor León, Pedro: Guía de Gran Canaría. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cabrera Hernández, Guillermo: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Carballo González, Pedro: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Clavijo García, Carlos: Telde. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Corujo Jiménez, José de: Telde. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Díaz Cruz, Miguel: Guía de Gran Canaria. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Delgado, Marío: Guía de Gran Canaria. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Estupiñán Hernández, Manuel: Telde. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Falcón Ortiz, Gregorio: Telde. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Galindo Ramos, Manuel: Telde. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García López, Antonio: Gía de Gran Canaria. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Luis, Zacarías Diego: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Pérez, Bernardino: Telde. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hernández Díaz, Fernando: Guía de Gran Canaria. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Hernández Díaz, Juan Pedro: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Tercer año. 3.000 pesetas. N. A.

Hernández Rocha, Francisco: Telde. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Márquez Alamo, Juan: Guía de Gran Canaria. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martín Rivero, Amílcar: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martín Santana, José: Guía de Gran Canaria. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Marrero Córdoba, José Antonio: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Méndez Almeila, Francisco: Guía de Gran Canaria. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Méndez González, Pedro: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Miranda Miranda, Fabián: Telde. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Morales Santana, José: Telde. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pino González, Guillermo del: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rivero Muñoz, Antonio: Telde. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez César, Julio: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez González, Ezequiel: Telde. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Romero Rodríguez, Domingo A.: Telde. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sosa Socorro, Juan: Telde. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Santana García, Luis: Guía de Gran Canaria. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sosa Naranjo, Antonio: Telde. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Suárez Alemán, Flaviano C.: Telde. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Suárez García, Luis: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vega Reina, Guillermo: Guía de Gran Canaria. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Viera Quintana, Francisco: Telde. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Yanes Carrillo, Manuel: Puerto de la Cruz. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Escuelas Elementales de Bellas Artes

Alvarez de Armas, Hilda: Santa Cruz Tenerife. Conservatorio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Hernández, Raul: Santa Cruz Tenerife. Conservatorio. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Tricás Martínez de la Peña, María del Carmen: Santa Cruz Tenerife. Conservatorio. Octavo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cónsul García-Talavera, María Soledad: Santa Cruz Tenerife. Conservatorio. Octavo curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Díaz, Agustín Angel: Santa Cruz Tenerife. Conservatorio. Tercero piano. 6.000 pesetas. N. A.

González Hernández, Pedro: Santa Cruz Tenerife. Conservatorio. Primero flauta. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Sosa, María Celina: Santa Cruz Tenerife. Conservatorio. Segundo canto. 6.000 pesetas. N. A.

Ramos González, Fuencisla: Santa Cruz Tenerife. Conservatorio. Quinto piano. 3.000 pesetas. N. A.

Rocher Goig, Rafael: Santa Cruz Tenerife. Conservatorio. Segundo armonía. 6.000 pesetas. N. A.

Sánchez Fleitas, José Julio: Santa Cruz Tenerife. Conservatorio. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario. (Alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)

Arbelo Hernández, Eloy: Las Palmas. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bermúdez del Castillo, María Inmaculada: Arrecife. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Bermúdez Suárez, Felipe: Las Palmas. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Caabeiro Lagares, María de los Angeles: Santa Cruz Tenerife. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Caballero García, Juan M.: Las Palmas. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cabrera de Armas, Anatael: La Laguna. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Cano Sevilla, Francisco José: Santa Cruz Tenerife. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Casas Durán, José Carlos de las: Santa Cruz de la Palma. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Castellano Suárez, Mario Adolfo: Las Palmas. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Chamero Ferrer, Angel: Santa Cruz Tenerife. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Chinea Barrera, Héctor: Santa Cruz Tenerife. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Díaz Rivero, José Gonzalo: Las Palmas. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Duartes Torres, Francisco: Arrefice. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Fuentes, Manuel: Arrecife. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Ferrer Ferrer, María Lorenza: Arrecife. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ferrera Martín, Társila: La Laguna. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

García Sicilia, Mario Juan: Arrecife. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Guerra Naranjo, Concepción F.: Las Palmas. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Marante, José Luis: Santa Cruz de la Palma. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Labao Santana, José Guillermo: Las Palmas. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Marante Pérez, Juan Antonio: Santa Cruz de la Palma. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martín Martín, Enrique: Arrecife. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Martínez Bravo, Pedro: La Laguna. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Matos San Juan, María del Carmen: Santa Cruz de la Palma. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Mayor Martín, Luis Joaquín: Santa Cruz Tenerife. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Medina Sanabria, Pedro: Las Palmas. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Mérida González, María de los Angeles: Arrecife. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Navarro Reyes, Concepción: Arrecife. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Ayala, Escolástico: Santa Cruz Tenerife. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Domínguez, Lucio Manuel: La Laguna. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Rodríguez, Fernando: Las Palmas. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ramallo Ramos, Juan Carlos: La Laguna. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Reyes Domínguez, Esperanza: Las Palmas. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez García, Manuel: La Laguna. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Moreno, Teodora: Arrecife. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Rodríguez, Francisco: Las Palmas. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Rubio San Miguel, María de los Angeles: Las Palmas. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

San Gil Hernández, Carlos Hugo: Santa Cruz de la Palma. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Santana Padrón, Victoria Esther: Las Palmas. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Schamann Medina, Fernando: Las Palmas. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Silvera Jordán, Manuel: Las Palmas. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Segura Clavels, José: La Laguna. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Soler Afonso, Jesús Fernando: Arrecife. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Suárez García, Luis Fernando: Las Palmas. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Trujillos Cubas, Angel: Las Palmas. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Vallejo de la Fe, Víctor José: Las Palmas. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

BACHILLERATO SUPERIOR Y CURSO PREUNIVERSITARIO. (ALUMNOS INTERNOS EN CENTROS NO ESTATALES)

Amador Bedford, Juan Sebastián: Tafira Alta. Colegio Jaime Balmes. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Brito Martín, José Antonio: Santa Cruz Tenerife. Escuelas Pías. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Gallico Sosa, José: Tafira Alta. Colegio Jaime Balmes. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Dormido Bencomo, Antonia: Santa Cruz Tenerife. Colegio La Pureza. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Cabrera, Manuel: Santa Cruz Tenerife. Colegio San Ildefonso. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Hernández Spínola, María de los Angeles: Santa Cruz Tenerife. Colegio La Asunción. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martín Cabrera, Juan Antonio: Santa Cruz Tenerife. Colegio Padrs Escolapios. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Falcón, Teresa Juana: La Laguna. Colegio Santa Rosa de Lima. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Sanjaume Martínez, María Africa: Santa Cruz Tenerife. Colegio La Asunción. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Valero Valero, María del Pilar: Santa Cruz Tenerife. Colegio La Pureza. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

BACHILLERATO SUPERIOR Y CURSO PREUNIVERSITARIO. (ALUMNOS EXTERNOS Y MEDIOPENSIONISTAS EN CENTROS NO ESTATALES)

Bethencourt Fontenla, Manuel: Santa Cruz Tenerife. Colegio San Ildefonso. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Domínguez Anadón, José Angel: Santa Cruz Tenerife. Colegio San Ildefonso. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

González Méndez, Agustín Miguel: Las Palmas. Colegio San Ignacio de Loyola. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Rey, José Manuel: Santa Cruz Tenerife. Escuelas Pías. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO

Alfonso Rodríguez, Antonio: La Laguna. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Córdoba Pérez, Miguel: La Laguna. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Delamo Alvarez, Juana: La Laguna. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Marín, Juan Antonio: Las Palmas. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ferrera Pardillo, María Asunción: La Laguna. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Fonte Ojeda, Juan Francisco: Las Palmas. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Herrera Ramírez, Angélica María: Las Palmas. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

León Martínez, Araceli de: Las Palmas. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Negrín Romero, Pedro: La Laguna. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Navarro Navarro, Adoración: Las Palmas. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Nuez Falcón, José Rafael de la: Las Palmas. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Padrón Brito, Ubaldo: La Laguna. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Ledesma, María del Pilar: La Laguna. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Rivelo, María del Rosario: La Laguna. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Segura Santana, Rafael: Las Palmas Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Suárez Ramírez, María del Pino: Las Palmas. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Zafra Moreno, Juan Pedro: La Laguna. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

PERITAJE MERCANTIL

Acosta Expósito, Manuel: Santa Cruz Tenerife. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Alemán Hernández, José Francisco: Las Palmas. Escuela Comercio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Bravo Méndez, María Antonia: Santa Cruz Tenerife. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Díaz Mederos, Francisco: Las Palmas. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Fernández Ibraín, José: Las Palmas. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Hernández, Olga Rosa: Las Palmas. Escuela Comercio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Martín Suárez, Juan: Las Palmas. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Peña Alonso, Antonio: Las Palmas. Escuela Comercio. Primer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Perdomo Rodríguez, Ambrosio: Santa Cruz Tenerife. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Reyes Torres, Francisca: Santa Cruz Tenerife. Escuela Comercio. ——— 4.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Padrón, Pedro: Santa Cruz Tenerife. Escuela Comercio. ——— 8.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Rodríguez, Eulogio: Santa Cruz Tenerife. Escuela Comercio. ——— 8.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Rodríguez, Juan: Las Palmas. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vidal Zamorano, María del Carmen: Santa Cruz Tenerife. Escuela Comercio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

CONSERVATORIO Y ESCUELA DE BELLAS ARTES (NO SUPERIORES)

Alex Herrera, José: Santa Cruz Tenerife. Escuela Bellas Artes. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Ferrer Hervás, Antonio: Santa Cruz Tenerife. Escuela Bellas Artes. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

PROFESORADO MERCANTIL

Aracil Voltes, Ceferina: Las Palmas. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Albelo, María Asunción: Santa Cruz Tenerife. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

González Delgado, Blas: Las Palmas. Escuela Comercio. Tercercurso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Darías, Manuel Santiago: Santa Cruz Tenerife. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Santos, Francisco Sergio: Santa Cruz Tenerife. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Marichal, Miguel: Las Palmas. Escuela Comercio. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO (PERITOS INDUSTRIALES)

Benito Regidor, Jesús: Las Palmas. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Espinosa Romanillos, Fernando: Las Palmas. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. Prórroga.

Falcón Quevedo, Juan: Las Palmas. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Gómez, Juan: La Laguna. Colegio Politécnico. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Rocha, Salvador Z.: Las Palmas. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

López Rodríguez, José: Las Palmas. Escuela Industrial. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ortega Montesdeoca, Eugenio: Las Palmas. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Barrera, José A.: La Laguna. Colegio Politécnico. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez de la Coba, Héctor: Las Palmas. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Quintana, José: Las Palmas. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Santana Alemán, Juan: Las Palmas. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sarmiento Almeida, Héctor: Las Palmas. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Suárez García, Juan: Las Palmas. Escuela Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Verge del Castillo, Luis: Las Palmas. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Wangüemert Pérez, Fernando: Las Palmas. Escuela Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Colegios Mayores Universitarios

Baeza Bethencourt, Francisco Javier: La Laguna. P. Aparejador. Selectivo. Media beca. N. A.

Bergasa Perdomo, Oscar: La Laguna. Derecho. Tercer curso. Media beca. N. A.

García García, Francisco Valerio: La Laguna. Ciencias Químicas. Tercer curso. Beca completa. N. A.

Godoy Pérez, José María: La Laguna. Filosofía y Letras. Tercer curso. Beca completa. N. A.

Machado Boza, Luis: La Laguna. Derecho. Primer curso. Media beca. N. A.

Martín González, Antonio: La Laguna. Derecho. Tercer curso. Beca completa. N. A.

Martín y Martín, José Antonio: La Laguna. Derecho. Tercer curso. Beca completa. Prórroga.

Martínez Rodríguez, Domingo Juan: La Laguna. Derecho. Segundo curso. Beca completa. N. A.

Monzón Mayor, Galileo: La Laguna. Derecho. Quinto curso. Media beca. N. A.

Moreno Marín, Francisco: La Laguna. Arquitectura. Selectivo. Beca completa. N. A.

Pérez García, Pedro: La Laguna. Farmacia. Primer curso. Beca completa. N. A.

Pérez Navarro, Fernando José: La Laguna. Derecho. Primer curso. Media beca. N. A.

Rodríguez Muñoz, Gregorio: La Laguna. Derecho. Cuarto curso. Beca completa. N. A.

Santana Rodríguez, Cristóbal: La Laguna. Filosofía y Letras. Primer curso. Beca completa. N. A.

Vera Cominges, Rafael: La Laguna. Derecho. Primer curso. Beca completa. N. A.

Facultades Universitarias

Acosta Rodríguez, José Luis: La Laguna. Ciencias Químicas. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Acosta Rubio, José: La Laguna. Ciencias Químicas. Quinto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Acosta Peña, Angeles: La Laguna. Filosofía y Letras. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Betancor Espino, Carmen: La Laguna. Ciencias Químicas. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Bravo Rodríguez, Juan José: La Laguna. Ciencias Químicas. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Brito Martínez, Rosario: La Laguna. Ciencias Químicas. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Bueno González, Manuel: La Laguna. Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Corriente Córdoba, José Antonio: La Laguna. Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Delgado Martín, Angel: La Laguna. Derecho. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Domínguez Expósito, Alberta: La Laguna. Ciencias Químicas. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Domínguez Yanes, Beatriz: La Laguna. Ciencias. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Esteban Beltrán, Clemente: La Laguna. Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Maillard, Patricio: La Laguna. Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Fuente Martín, Gabriel de la: La Laguna. ———. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

García Alamo, María del Rosario: La Laguna. ———. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Padilla, María Concepción: La Laguna. Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Antón, María Araceli: La Laguna. Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

González Díaz, Sergio: La Laguna. Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gutiérrez de la Fe, Claudio L.: La Laguna. Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Herrera Acevedo, Julio Alberto: La Laguna. Derecho. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Izquierdo Pérez, María Victoria: La Laguna. Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martín Quintero, Gloria: La Laguna. Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mesa Hernández, María del Carmen: La Laguna. Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Miranda Romero, Isabel: La Laguna. Filosofía y Letras cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Montesinos Cirera, Antonio: La Laguna. Ciencias Químicas. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Morales Rocha, Carlos Veramundo: La Laguna. Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Pascual Merino, María Olga: La Laguna. Filosofía y Letras. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Acosta, Hermógenes: La Laguna. Derecho. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pérez Rodríguez, José Javier: La Laguna. Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Plácido Suárez, Domingo: La Laguna. Filosofía y Letras. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Polo López, Enrique: La Laguna. Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Ramos Díaz, Adelina de la Concepción: La Laguna. Ciencias. ———. 6.000 pesetas. N. A.

Rocha Rodríguez, José Manuel: La Laguna. Ciencias Químicas. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Fariña, Francisco: La Laguna. Ciencias Químicas. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Luis, Francisco: La Laguna. Ciencias Químicas. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Brito, María del Carmen: La Laguna. Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Silgo Villegas, Eduardo: La Laguna. Derecho. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Formación Profesional Industrial

Barreto Alonso, Gabriel: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Tercero aprendizaje. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cabrera Corvo, Juan: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Tercero aprendizaje. 6.000 pesetas. Prórroga.

Castillo Alemán, Santiago: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Tercero aprendizaje. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fabelo Socorro, Fernando: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. ———. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Castro, Juan: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Tercero aprendizaje. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Sarmiento, Oscar: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Tercero aprendizaje. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Quintana, Victoriano: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Tercero aprendizaje. 6.000 pesetas. Prórroga.

Santana López, Agustín: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Tercero aprendizaje. 6.000 pesetas. Prórroga.

Plan Moderno (Oficialía Industrial)

Alamo Toledo, Domingo: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Alamo Socorro, Manuel: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Brito Medina, Gabino: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Elvira Vaterón, Francisco Luis: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Hernández Santana, Gregorio: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Galván Herrera, Salvador: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. N. A.

García Fleitas, Manuel: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

González Pardo, Ramón: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Lozano de la Vega, José: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Lorenzo Díaz, Nicolás: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Montañez Miro, Juan: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Quintana Hernández, Carmelo: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. N. A.

Ramírez Díaz, Manuel: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Reyes Herrera, José: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Saavedra, Isidro: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Santana Santana, Armando: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sosa Santana, Antonio: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Segundo aprendizaje. 4.500 pesetas. Prórroga.

Angeri Fajardo, José: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Primero aprendizaje. 3.000 pesetas. N. A.

Balader Ramos, Fabio: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Primero aprendizaje. 3.000 pesetas. N. A.

Bolaño Rodríguez, Francisco de Asís: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Primero aprendizaje. 3.000 pesetas. N. A.

Bosque González, José Anselmo: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Primero aprendizaje. 3.000 pesetas. N. A.

Catalá Mejías, Luis: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Primero aprendizaje. 3.000 pesetas. N. A.

Castellano Mancilla, Juan Miguel: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Primero aprendizaje. 3.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Pérez, José: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Primero aprendizaje. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Rodríguez, Sergio: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Primero aprendizaje. 3.000 pesetas. N. A.

Oliva Estupiñán, Manuel: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Primero aprendizaje. 3.000 pesetas. N. A.

Santana López, Antonio: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Primero aprendizaje. 3.000 pesetas. N. A.

Suárez Rocha, Francisco: Las Palmas. Escuela Maestría Industrial. Primero aprendizaje. 3.000 pesetas. N. A.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Bachillerato Elemental. (Alumnos oficiales en Institutos)

Acacio Almagro, José Eugenio: Murcia. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Albertos Fernández-Corredor, José: Murcia. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alfaro Ferré, Asunción: Albacete. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alonso Oller, José: Lorca. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Balibrea Hidalgo, Carmen: Murcia: Instituto. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ballester Comas, Joaquín: Murcia. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Belmonte Muñoz, Antonio: Cartagena. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bermúdez García, José María: Lorca. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carceler Rorique, Antonio: Murcia. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Costa Mínguez, Enrique: Cartagena. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Denia Núñez, Pompeyo: Albacete. Instituto. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Escribano Quereda, Jesús: Murcia. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Escribano Rozalén, Santiago: Albacete. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Frutos Balibrea, Antonio: Murcia. Instituto. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

García García, José María: Murcia. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García López, Exuperancia: Murcia. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Mínguez, José: Lorca. Instituto. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gómez Sánchez, Luis: Alcantarilla. Instituto. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gracia Esteve, María del Carmen: Murcia. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hernández Díaz, María Dolores Mercedes: Albacete. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Hervás Garcés, Antonio: Albacete. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Lacárcel Fernández, Enrique.: Murcia. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

López López, Angel: Murcia. Instituto. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Marín Navarro, Miguel Angel: Murcia. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Fernández, Gloria: Cartagena. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Gadea, Pedro: Murcia. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Martínez, José: Albacete. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Miranda García, María del Carmen: Albacete. Instituto. cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Montoya Sánchez, Francisco: Murcia. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Sánchez, Ana María: Cartagena. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Penalva Moraga, María Rosa: Murcia. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Gallar, Adrián: Albacete. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Martínez, Mercedes: Albacete. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Ruiz-Funes, Andrés: Murcia. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Tornell, Andrés: Cartagena. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ramón Hernández, Demetrio: Murcia. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Tornell, Juan José: Cartagena. Instituto. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Romero López, Pedro: Lorca. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ros Cano, Miguel: Murcia. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Santamaría Gómez, María del Rosario: Albacete. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Serrano Sánchez, María de los Angeles: Murcia. Instituto. ———. 3.000 pesetas. N. A.

Tendero Ortiz, María: Albacete. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Elemental. (Alumnos internos en Centros no estatales)

Cuenca Verderas, Alicia: Caravaca. Colegio Cervantes. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández-Delgado Romero, Rafael: Murcia. Colegio La Merced. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ferrer Romeral, Luciano: Caravaca. Colegio Cervantes. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Gallego, Juana: Murcia. Colegio Nuestra Señora de los Desamparados. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Giner Díaz, Francisco José: Murcia. Colegio La Merced. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ibáñez Jiménez, María Dolores: Murcia. Colegio Carmelitas. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Ortega, Concepción: Yecla. Colegio La Inmaculada. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Nicolás Carrilero, Isidro: Murcia. Colegio San Juan Bautista. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Picazo Córdoba, Francisco: Caravaca. Colegio Cervantes. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rull Segura, Cándido: Murcia. Colegio La Merced. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Elemental. (Alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales)

Armero Real, Juan: Albacete. Colegio Escuelas Pías. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández-Delgado García, Rafael: Murcia. Colegio San Juan Bautista. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jorquera García, Luis: Cartagena. Colegio Sagrada Familia. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Picazo Córdoba, Turiano: Caravaca. Colegio Cervantes. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Puche García, Angeles: Yecla. Colegio La Inmaculada. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Laboral Elemental

Aparicio Arnao, José María: Jumilla. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Aragón Marín, Leonardo: Hellín. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Belchi Aledo, Pedro: Totana. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bleda Terol, José Luis: Jumilla. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Briceño Rubio, Jesús: Villarrobledo. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cantero Benito, Francisco: Jumilla. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cano Sáez, Rafael: Hellín. Instituto Laboral. ———. 3.000 pesetas. N. A.

Casado Garretas, José: Hellín. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Coello López, Angel: Hellín. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Fajardo, Antonio: Hellín. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Jiménez, Juan: Villarrobledo. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Lorenzo, José: Totana. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Ortigas, Cristóbal: Totana. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gil Rodríguez, Francisco: Hellín. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Herrero Yagüe, Jesús: Jumilla. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Imperial, Andrés del Rosario: Jumilla. Instituto Laboral. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

López Porras, Juan José: Totana. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Lorca Amorós, Andrés: Jumilla. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Aledo, Francisco: Totana. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Olivares, José: Hellín. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Medina Montoya, Joaquín: Jumilla. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Martínez, Abelardo: Villarrobledo. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Martínez, Manuel: Villarrobledo. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Moya Olivares, Emilio: Villarrobledo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Moya, Seña, Francisco: Villarrobledo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Navarro Navarro, Jesús: Villarrobledo. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Oliva Monje, Jesús: Hellín. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Peña de la Fuente, Eusebio: Villarrobledo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Picazo González, Turiano: Hellín. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Polo García, Bernardo: Hellín. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pout Sanchis, Pedro: Hellín. Instituto Laboral. ——. 6.000 pesetas. N. A.

Roldán Caballero, Antonio: Villarrobledo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Romero del Hombrebueno Medina, Antonio: Jumilla. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Romero del Hombrebueno Medina, Rafael: Jumilla. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rosa Gómez, Fernando: Totana. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Serrano Serrano, Francisco: Totana. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Vélez Rubio, Pedro: Totana. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vidal Albert, Pedro: Jumilla. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Estudios de Bellas Artes

Alonso Navarro, María Soledad: Murcia. Conservatorio. Música Cámara. 3.000 pesetas. Prórroga.

Campos Martínez, Maravillas: Murcia. Conservatorio. Quinto de Piano. 6.000 pesetas. Prórroga.

Carrillo Jiménez, Elena: Murcia. Conservatorio. Primero de Piano. 3.000 pesetas. Prórroga.

Crespo Crespo, María Patrocinio: Murcia. Conservatorio. Música Cámara. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Fiol, Alicia de la Victoria: Murcia. Conservatorio. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Guardiola Mas, Manuela: Murcia. Conservatorio. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Celdrán, María del Pilar: Murcia. Conservatorio. Primero de Piano. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Hernández, Josefa: Murcia. Conservatorio. Segundo de Piano. 3.000 pesetas. Prórroga.

Massotti Fernández-Delgado, Ana Rosario: Murcia. Conservatorio. Séptimo de Piano. 3.000 pesetas. Prórroga.

Méndez Medina, Milagros Victoria: Murcia: Conservatorio. Cuarto de Piano. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pascual Hervás, Fernando: Murcia. Conservatorio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Prisco González, María Angeles: Murcia. Conservatorio. Cuarto de Solfeo. 3.000 pesetas. Prórroga.

Soriano Talavera. José María: Murcia. Conservatorio. Octavo de Violín. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario. (Alumnos oficiales en Institutos)

Alcaraz Hurtado, Pedro: Murcia. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Alonso Oller, Juan: Lorca. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Arcas Meca, Ramón: Lorca. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas.

Arcas Meca, Francisco: Lorca. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ballester Comas, José Antonio: Murcia. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Baño Méndez, Francisco: Murcia. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Belluga Espuche, Concepción: Albacete. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Bru Ronda, Pedro Luis: Murcia. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cabezudo Vidal, Pedro: Murcia. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Carbonell Gómez, María del Carmen: Murcia. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Castaño Palazón, María Victoria. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Coll Hernández, María Soledad: Murcia. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Costa Fuentes, Jesús: Murcia. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Elvira Navarro, Antonio: Lorca. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas Prórroga.

Forteza del Rey Morales, Vicente: Murcia. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

García María, José: Cartagena. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

García Martínez, María del Carmen: Albacete. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Mínguez, Salvador Simón: Lorca. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

González Paños, María Dolores: Murcia. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ibáñez Jiménez, Manuel José: Murcia. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Lizarán Tirado, María dela Soledad: Lorca. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

López Cases, José Vicente: Murcia. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Lozano Campoy, Guillermo: Cartagena. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Llor Jiménez, Juan: Murcia. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Mancebo Sánchez, Pedro: Albacete. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Sánchez, Luisa: Albacete. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Meziat Luna, Francisco: Murcia. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Moreno, José Antonio: Murcia. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Moya del Baño, Francisco: Murcia. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Moya González, Visitación: Murcia. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Muñoz Fernández, Enrique: Lorca. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ortuño Mirete, Francisco: Murcia. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Palazón Guzmán, Rafael: Murcia. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Peinado Muñoz, José: Albacete. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Cárceles, Alfonso: Murcia. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Navarro, María Fuensanta: Murcia. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ródenas Merayo, Josefa-Rosaura: Murcia. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Romero Pérez, Antonio: Lorca. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Ruiz Bauzá, Carlos: Murcia. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Ruiz Pérez, Josefa: Murcia. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez López, Carlos: Cartagena. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sevilla Miñarro, Dolores: Lorca. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Somoza Boga, María Luisa: Albacete. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Torres Marín, José Antonio: Murcia. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Victorio Martínez, Consuelo: Albacete. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Victorio Martínez, Juan: Albacete. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vidal Navarro, Victoria: Murcia. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario. (Alumnos internos en Centros no estatales)

Atienza Fuentes, Carlos: Murcia. Colegio San Juan Bautista. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Deltell Hernández, Amelia: Cartagena. Colegio Purísima Concepción. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Polo, Miguel: Murcia. Colegio San Antonio. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Fuentes Garvi, Jesús Fernando: Albacete. Colegio Escuelas Pías. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Garrido Guzmán, José Manuel: Murcia. Colegio La Merced. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Fernández, Antonio: Murcia. Colegio San Juan Bautista. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Molina Román, Diego: Murcia. Colegio Hermanos Maristas. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Nicolás Franco, Juan: Murcia. Colegio La Merced. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Nicolás Panalés, Enrique: Murcia. Colegio La Merced. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Noguera Jiménez, Juan Francisco: Murcia. Colegio Hermanos Maristas. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ponce Moreno, Francisco: Cartagena. Colegio Sagrada Familia. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Provencio Chumillas, Pedro: Murcia. Colegio San Juan Bautista. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ramírez Gambín, José: Murcia. Colegio La Merced. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Reija Guedea, Luis: Murcia. Colegio La Merced. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rox Hernández, Fulgencio: Murcia. Colegio La Merced. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Abellán, Eduardo: ————. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario. Alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales)

Cortés Cortés, José Antonio: Murcia. Colegio San Juan Bautista. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Jiménez Peral, Francisco Javier: Murcia. Colegio La Merced. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Mira Mira, José: Murcia. Colegio La Merced. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Riquelme Rivera, José Antonio: Murcia. Colegio San Juan Bautista. N. A.

Bachillerato Laboral Superior

Bueno Cuenca, Miguel: Jumilla. Instituto Laboral. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Carrión Pérez, José Evaristo: Jumilla. Instituto Laboral. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez, Jiménez, Recaredo: Jumilla. Instituto Laboral. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Hergueta Ruescas, Francisco: Villarrobledo. Instituto Laboral. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

López Ortega, José Antonio: Tarazona. Instituto Laboral. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martínez Antolí, Pedro: Jumilla. Instituto Laboral. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Montoya, Invarato: Villarrobledo. Instituto Laboral. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Muñoz Girón, Romualdo: Jumilla. Instituto Laboral. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Payá Maestre, Camilo: Jumilla. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Roldán Caballero, Rufino: Villarrobledo. Intituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Escuelas del Magisterio

Alcaraz Martínez, María: Murcia. Escuela Magisterio. 8.000 pesetas. N. A.

Arce Martínez, Venancio: Murcia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Charcos Escobar, Pedro: Albacete. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Fernández Robles, Josefina: Murcia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Herrero Calixto, María Teresa: Albacete. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Méndez Díaz, Francisca Dolores: Murcia. Escuela Magisterio. Tercer curso.« 8.000 pesetas. N. A.

Moya González, Rosa: Murcia. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Moya González, Visitación: Murcia. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Muñoz Cantos, Lázaro: Albacete. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pelegrín Griñán, Antonio: Murcia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ramos Caravaca, Francisca: Murcia. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Robles Burruezo, Juana María: Murcia. Escuela Magisterio. Primer grupo 8.000 pesetas. N. A.

Ruiz Pérez, Ana María: Murcia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Rojas, Rosa: Murcia. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Serrano Martínez, Esperanza: Murcia. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Serrano Sánchez, Encarnación: Murcia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Vargas Iriarte, Fernando: Murcia. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Peritaje Mercantil

Ataz Rubio, Antonio: Murcia. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Baños Talavera, Jesús Ceferino: Murcia. Escuela Comercio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bas Bernabeu, Elvira: Cartagena. Escuela Comercio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Franco Albuquerque, Juan: Murcia. Escuela Comercio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Fuentes Garvi, José Luis: Murcia. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Iniesta, Miguel: Cartagena. Escuela Comercio. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

López López, José María: Murcia. Escuela Comercio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Pérez, Julio: Cartagena. Escuela Comercio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Martínez, Jaime: Murcia. Escuela Comercio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sancho Abia, Enrique: Cartagena. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Profesorado mercantil

Carrillo Marín, Jesús: Murcia. Escuela Comercio. ———. 6.000 pesetas. N. A.

González Nicolás, Francisco: Murcia. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Imbernón Martínez, Juan: Murcia. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Hernández Ros, Nicolás: Murcia. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Muñoz Fernández, Antonio: Murcia. Escuela Comercio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Navarro Tárraga, Miguel: Murcia. Escuela Comercio. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior

Carmona Abad, José: Cartagena. Escuela Capataces Minas. ———. 6.000 pesetas. N. A.

Flores García, Antonio: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

López Bueno, Juan: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Gómez, Rafael: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Martínez, Francisco: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Ultimo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Morales Ortiz, José Vicente: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ortega Roca, Pedro: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Palop Ferrándiz, Francisco: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Paredes Ruiz, José: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Reverte Mulero, Carmelo Ambrosio: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Ros Martínez, Santiago: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Gómez, José Antonio: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ruiz García de las Bayonas, Miguel: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Carrilero, Manuel: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Segado Olmos, Jesús: Cartagena. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Facultades Universitarias

Abrisqueta García, Carlos Pascual: Murcia. Facultad Ciencias. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Albaladejo Giménez, José: Murcia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Alcázar Llamas, Encarnación: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Aparicio, José: Murcia. Facultad Ciencias. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Caballero Carpena, Manuel Antonio: Murcia. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Castillo García, José Luis: Murcia. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Castellón de Arce, Pedro: Murcia. Facultad Ciencias. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Cegarra Plané, Manuel: Murcia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Delgado Puche, Cristina: Murcia. Facultad Ciencias. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Díaz Bautista, Antonio: Murcia. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Robles, Angel: Murcia. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Tapia, Ana María: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Fernández Tapia, María Teresa: Murcia. Facultad Ciencias. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Forteza del Rey Morales, José: Murcia. Facultad Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

García Berrio, Antonio: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

García Gómez, José: Murcia. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Gil Sánchez, José: Murcia. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.0000 pesetas. Prórroga.

Hernández Serna, Joaquín: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Herrero Sánchez, José: Murcia. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Juan García, Diego: Murcia. Facultad Ciencias. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Laencina Sánchez, José: Murcia. Facultad Ciencias. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Echenique, Rafael: Murcia. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

López López, Gregorio: Murcia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

López Martí, José: Murcia. Facultad Ciencias. ———. 12.000 pesetas. N. A.

López Meraño, José: Murcia. Facultad Ciencias. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Lorca Aldeguer, Pedro: Murcia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Lorente Costa, Francisco: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Lorente García, Antonio: Murcia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Lozano Teruel, José Antonio: Murcia. Facultad Ciencias. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martín Pascual, María Isabel: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Martínez Martínez, José Antonio: Murcia. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Sarrión, Antonio: Murcia. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Mondéjar Guerrero, Juan: Murcia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Morales Fernández, Herminio: Murcia. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Monzón Baño, Enrique: Murcia. Facultad Ciencias. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ortega Díaz, Francisco José: Murcia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Páez Martínez, Francisco: Murcia. Facultad Derecho. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Palao Poveda, Concepción: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 12.000 pesetas.

Párraga Luna, Miguel: Murcia. Facultad Ciencias. ——— 6.000 pesetas. N. A.

Peligero Escudero, María Isabel: Murcia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Pérez García, Francisco: Murcia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Polo García, Victorino: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Pujol Fecé, Rosario: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A

Ros Torrecillas, Salvador: Murcia. Facultad Ciencias. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Sánchez Cerezo, Sergio: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez García, Ginés: Murcia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Sánchez López, José Luis: Murcia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Sánchez Navarro, Domingo-Andrés: Murcia. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Valle García, Alvaro: Murcia. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Colegios Mayores

Alonso Hernández, José Antonio: Murcia. ——— ——— Media beca. N. A.

Ayala Pérez, José: Murcia. ——— Doctorado. Completa. Prórroga.

Cano Reverte, José María: Murcia. Facultad Derecho. Tercer curso. Completa. N. A.

Capel Sáez, Horacio: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. Completa. Prórroga.

Cremades Bañón, Francisco: Murcia. Facultad Derecho. Quinto curso. Completa. N. A.

Durández Sáez, Ignacio: Murcia. Facultad Derecho. Cuarto curso. Completa. Prórroga.

Estantaleón Ortega, Guadalupe: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. Media beca. N. A.

Estantaleón Ortega, María del Carmen: Murcia. Filosofía Ciencias. Primer curso. Media beca. N. A.

Fernández Palazón, Gloria: Murcia. Filosofía y Letras. Cuarto curso. Completa. N. A.

García García, Fulgencio: Murcia. Facultad Ciencias. Selectivo. Completa. N. A.

García Mingros, Martín: Murcia. Facultad Ciencias. Cuarto curso. Completa. Prórroga.

Guardiola Muñoz, Juan: Murcia. Facultad Ciencias. Tercer curso. Completa. Prórroga.

Hita Compañy, Ana María de la Concepción: Murcia. Facultad Ciencias. Cuarto curso. Media beca. N. A.

Lorca Tudela, Antonio Alejandro: Murcia. Facultad Derecho. Quinto curso. Completa. Prórroga.

Mozas Agulló, Ildefonso: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. Media beca. N. A.

Mur Montero, Roberto: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. Media beca. N. A.

Navarides García, Rosa María: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. Completa. N. A.

Navarro Hidalgo de Cisneros, Gregorio: Murcia. ——— Doctorado. Media beca. N. A.

Nuño de la Rosa Rodríguez, María del Pilar: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. Media beca. N. A.

Peña Gallego, Fernando: Murcia. ——— ——— Media beca. N. A.

Sánchez Manzanares, José Antonio: Murcia. Facultad Ciencias. Cuarto curso. Completa. Prórroga.

Sánchez Marcos, Carlos: Murcia. Facultad Derecho. Quinto curso. Prórroga.

Torra León, María Cristina: Murcia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. Completa. N. A.

Plan antiguo: Maestría

Almagro Torres, Antonio: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Cerón Romero, Fulgencio: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 4.500 pesetas. N .A.

Lorente Abellán, Jerónimo: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martínez Rosique, Alfonso: Cartagena. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Prieto García, José: Cartagena. Escuela Maestría. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Torres Martínez, Manuel: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Triviño Pardo, Pedro: Cartagena. Escuela Maestría. ——— 4.500 pesetas. Prórroga.

Plan moderno: Oficialía, tercer curso

Alarcón Tortosa, Antonio: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Balsalobre Aroca, Patricio: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bolarín Boluda, Francisco: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Camacho Pérez, Antonio: Lorca. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Campillo López, Antonio: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Clemente López, Miguel: Lorca. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Chumillas Pérez, Narciso: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Esteban Gallego, Andrés: Cartagena. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Esteban Gallego, José: Cartagena. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gomariz Miñano, Rafael: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Crespo, Juan: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Maurubia, Juan: Cartagena. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Perellón, Antonio: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Ruiz, José: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Guillamón Lorente, Francisco: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Gallego, Antonio: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Leal Cánovas, José: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Manuel, Pedro: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez López, Antonio: Cartagena. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mateos Rueda, José: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Miñano Sánchez, Carmelo: Lorca. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Felipe, Fernando: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Navarro Caravaca, Ramón: Lorca. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Nieto García, Antonio: Cartagena. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Nieto Serrano, Abelardo: Albacete. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pardo Serrano, Juan: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Cánovas, Jesús: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Pérez, Tomás: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rivas Sáez, Juan Antonio: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Beltrán, Eugenio: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Martínez, Juan: Murcia. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sicilia Romero, Juan: Lorca. Escuela Maestría. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Oficialia, segundo curso

Acosta Delgado, Juan Antonio: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Acosta Lucas, Manuel Silverio: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Agüera Paredes, Juan: Cartagena. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Alcaraz Flomesta, Antonio: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Amador Nieto, Cesáreo: Albacete. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Amador Nieto, Jesús: Albacete. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Barquero Pérez, Fernando: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Carrillo Torroglosa, Francisco: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Casau Bravo, Pedro: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Clemente López, Diego: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Díaz Gómez, Adolfo: Albacete. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fernández Sánchez, Pedro: Cartagena. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ferrer Hernández, José: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gabarrón Rubio, Sebastián: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Atenza, Angel: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

García García, Francisco: Cartagena. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

García López, Martín: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gil Melgarejo, José: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Giménez Giménez, Francisco: Cartagena. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Giménez Ortiz, Rafael: Albacete. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Javaloy Sánchez, Ricardo: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Jimeno Aragón, Andrés: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Hernández Roldán, Fernando: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Lafont Perelló, Luis: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Marín, José: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Salinas, Ramón: Albacete. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Maldonado Fornieles, Gabriel: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Malvarez Martínez, Francisco: Cartagena. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Mañuz Gil, Pedro: Cartagena. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martín del Campo, José: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martínez Martínez, Vicente: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martínez Mateo, Adolfo: Cartagena. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martínez Molina, Joaquín: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martínez Pardo, Antonio: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Merino Martínez, Joaquín: Albacete. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Molina Tornero, Julio: Albacete. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ortin García, Luis: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Panadero Moya, José Ramón: Albacete. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pérez Rosillo, Carlos Javier: Albacete. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Plaza Arjona, Francisco: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Rubio, Mariano: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ruiz Ballesteros, Enrique: Albacete. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ruiz Ródenas, Francisco: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Sanz Morales, Eladio: Lorca. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Soto García, Francisco: Cartagena. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Valls Pedrada, Fernando: Murcia. Escuela Maestría. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Oficialía, primer curso

Albuquerque Rocamora, Juan: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Robles, José Luis: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Barceló García, Angel: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Campoy Copado, Bienvenido: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Caravaca Martínez, Juan Antonio: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Conde Gómez, Antonio: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Contreras García, Fulgencio C.: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gómez García, Ginés: Cartagena. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González González, Francisco: Lorca. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hernández Pérez, Mariano: Lorca. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Herrera Fernández, Pedro Luis: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ibarra Pérez, Juan José de: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Losana Rodríguez, Fernando: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Losana Rodríguez, Luis: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Sánchez, Emilio: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Melgarejo Ros, Cristóbal: Cartagena. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Miralles Miralles, José: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Muelas González, Jesús: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Navarro Ortiz, Domingo: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ponce Lara, José: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Robles Albaladejo, Pedro: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Martínez, José Antonio: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez García, Juan: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vera Muñoz, Francisco: Murcia. Escuela Maestría. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Bachillerato Elemental. (Alumnos oficiales de los Institutos de Enseñanza Media)

Alonso de la Miar, María de los Dolores: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Calvo, Jesús: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Alvarez Fuertes, Leonardo: León. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Alvarez Melcón, Felipe: León. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Alvarez Pestaña, Fernando: Ponferrada. Instituto. ——— 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Tejedor, José Antonio: Oviedo. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Andrés García, María Herminia: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Arboleya Muñiz, José María: Oviedo. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Beltrán Blázquez, María Jesús: León. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Blanco Martínez, Javier: Oviedo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Calle de la Vega, Ana María de la: Oviedo. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Casado Turienzo, Felicidad: Astorga. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Castro García, María Esther: León. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Castro González, Carlos Bonifacio: León. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cerdeira Gutiérrez, María Isabel: León. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Costela González, Angel: Ponferrada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cuadriello García, Santa: Oviedo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Díaz Múgica, María del Pilar: Ponferrada. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Díez Miranda, Celestina: León. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Escobar Fernández, Elías: Oviedo. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Estrada Díaz, José Antonio: Oviedo. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Caballero, Matea María: León. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Lobato, Saturnina Josefa: Astorga. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Sahelices, José Corsino: León. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Tuñón, Emilio José: León. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Cara, Francisco Alejandro: Astorga. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Cordero, José Angel: Astorga. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Fernández, José Manuel: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Ferruelo, Hilario: Astorga. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García García, Maximino: León. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Montes, María Concepción: León. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Garrote Alvarez, Manuel Antonio: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Giganto Gutiérrez, Jesús: Ponferrada. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Girón Garrote, José Pascual: Oviedo. Instituto. ——— 3.000 pesetas. Prórroga.

González Estrada, Santiago: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González-Manjoya Suárez, Juan José: Oviedo. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Martínez, Rafael: León. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Montes, Marciano: Gijón. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Pino, Enrique: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Rivero, María del Carmen: Oviedo. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gordón Gutiérrez, María de los Angeles: Astorga. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Goti Ordeñana, María Elena: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Grande Fernández, Delfín: León. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Lobo Castañón, María Josefa Fe: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Pérez, María Jesusa: León. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martínez Cossent, María Teresa: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Fernández, José Manuel: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Valladares, María de los Angeles: Astorga. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mato Huelves, Jorge: León. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Méndez Noriega, José Antonio: Oviedo. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mirantes Sánchez, Elena: León. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Monferrer López, Luis: Ponferrada. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Negro Montes, Santos Marino: Gijón. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Prieto, Ulpiano: Astorga. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pino Malillos, Felicitas: Astorga. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rayón Suárez, María de la Consolación: Oviedo. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Riesco Calzón, Alvaro: Oviedo. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rico Piñeiro, María Celia: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Salas Cuesta, Angel: Oviedo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

San Primitivo Tirados, Fermín: León. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sarmiento Castañón, Rufino: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Simó Torices, Amparo: León. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Suárez Roza, Concepción: Oviedo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Suárez Vega, María del Carmen: Oviedo. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Tranche Fernández, Angel: León. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Valenzuela Jimeno, Raquel: Oviedo. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Valle Tascón, Secundino del: León. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vilar Menéndez, Arcadia: Oviedo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Vilar Menéndez, Margarita: Oviedo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Vizcay González, José María: León. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

BACHILLERATO ELEMENTAL. (ALUMNOS INTERNOS EN CENTROS NO ESTATALES)

Alvarez Laviana, José Antonio: Valderas. Colegio San Mateo. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Blanco Alvarez, Eloisa del: León. Colegio Santa Teresa. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bolaños Rodríguez, María del Rosario: El Entrego. Colegio Sagrada Familia. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Díez Meriel, María Adelina: Cistierna. Colegio Santa Catalina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Espolita García, Jaime: Pravia. Colegio San Luis. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Escobedo, Angel José: Oviedo. Colegio Loyola. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Fernández, Tomás: Oviedo. Colegio Loyola. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Fernández, Camina Sofía: Cistierna. Colegio Santa Catalina. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Martínez, María Resurrección: Oviedo. Colegio Medalla Milagrosa. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Fernández, María Rolindes: Oviedo. Colegio Santo Angel. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Santos, Juan Carlos: León. Colegio Hermanos Maristas. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gil Vega, Arturo: Valderas. Colegio San Mateo. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

González García, Albina: León. Colegio Santa Teresa. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Martínez, María del Carmen: Oviedo. Colegio Institución Teresiana. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Juárez Morán, María Josefa: León. Colegio Santa Teresa. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Lagartos Cancelo, Constancia: León. Colegio Asunción. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Lorenzo Castellanos, Natividad: Cistierna. Colegio Santa Catalina. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Alvarez, Flora: León. Colegio Asunción. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Menéndez, María del Carmen: Oviedo. Colegio Santo Angel. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martínez Torres, Natividad: León. Colegio Asunción. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Miravalles González, María del Pilar: Oviedo. Colegio Santo Angel. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Miyar Lueje, María del Carmen: Gijón. Colegio San Vicente Paúl. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Muñoz Fernández, Agustina: Oviedo. Colegio Instituto Teresiano. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ordiz Rozada, Cándida: El Entrego. Colegio Sagrada Familia. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pacho Voces, Eusebia Magdalena: El Entrego. Colegio Sagrada Familia. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Prieto López, Auristela: Oviedo. Colegio Instituto Teresiano. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Alvarez, María Teresa: Oviedo. Colegio Instituto Teresiano. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez García, Juan: Oviedo. Colegio Loyola. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Santos Aguado, Luis Fernando: León. Colegio Leonés. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Santos Aguado, Francisco Javier: León. Colegio Leonés. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Suárez Alvarez, Josefa: León. Colegio Santa Teresa. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Suárez Vega, María del Rosario: Oviedo. Colegio Santa Teresa. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Tagarro Moratiel, José Luis: León. Colegio Padres Agustinos. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Pérez, José: Oviedo. Colegio Hispania. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Velázquez Suárez, Víctor Manuel: Oviedo. Colegio Loyola. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

BACHILLERATO ELEMENTAL. (ALUMNOS EXTERNOS Y MEDIOPENSIONISTAS EN CENTROS NO ESTATALES)

Cadenas Praga, María del Amor: Sama de Langreo. Colegio Nuestra Señora del Rosario. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Caminero Fernández, Félix: León. Colegio Padres Agustinos. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Alonso, Amalia Joaquina: Oviedo. Colegio Dulce Nombre. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Fernández, Silvia: Gijón. Colegio Santo Angel. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fresno Rodríguez, José Luis: León. Colegio Padres Agustinos. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Alvarez, Juan Félix: León. Colegio Nuestra Madre del Buen Consejo. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Pérez, María Dolores: Oviedo. Colegio La Milagrosa. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Marcos Martínez, María Aurora: León. Colegio Hermanas Carmelitas. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Castro, Francisca: León. Colegio Hermanas Carmelitas. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Méndez Bedia, María Isabel: Oviedo. Colegio Dominicas. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pozueco Iglesias, Pilar: Oviedo. Colegio Teresianas. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Treceño, María Onésima: León. Colegio Nuestra Señora del Carmen. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

BACHILLERATO LABORAL ELEMENTAL

Alonso Alonso, Manuel Angel: Luanco. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Alvarez, José: Villablino. «O. Argüelles». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez González, Felipe: Villablino. «O. Argüelles». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Pinillas, Virgilio: Villablino. «O. Argüelles». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Bardón, Luis: Villablino. «O. Argüelles». Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Arias Tronco, José: Villablino. «O. Argüelles». Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Asorey Bahamonde, Ramón: Villablino. «O. Argüelles». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Blanco González, Antonio: Villablino. «O. Argüelles». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bobia Viesca, Enrique Emeterio: Cangas de Onís. Instituto Rey Pelayo. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Braña García, José Manuel: Tapia de Casariego. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bros Labra, José Benito: Cangas de Onís. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cachaldora Veiga, Antonio: Villablino. «O. Argüelles». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Coya Fernández, José Antonio: Cangas de Onís. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Dago Martínez, Carlos Domingo: Cangas de Onís. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Blanco, José: Cangas de Narcea. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Diego, Francisco Javier: Cangas de Onís. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Suárez, Emilio: Cangas del Narcea. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Viña, Juan Antonio: Luanco. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Fernández, José Antonio: Cangas de Onís. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Fernández, Victoriano: Tapia de Casariego. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gallart Miranda, José Ramón: Cangas del Narcea. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Díaz-Caneja, José Ramón: Cangas de Onís. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Gómez, Francisco: Tapia de Casariego. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Muñiz, Manuel Guillermo: Luanco. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Ramón, Abel: Villablino. «O. Argüelles». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Suárez, Isidoro: Luanco. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Granda Díaz, Esteban: Cangas de Onís, Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gurdiel Ramón, Manuel: Cangas del Narcea. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Iglesias Martínez, Ernesto: Villablino. «O. Argüelles». Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Linares Losada, José: Cangas del Narcea. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López González, José Ricardo: Tapia de Casariego, Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Vega, Angel: Cangas de Onís. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Menéndez Fernández, Francisco: Cangas del Narcea. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mori Labrador, Alvaro: Luanco. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Mesa, José Ramón: Villablino. «O. Argüelles». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Mauricio, José Alberto: Cangas de Onís. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Piney Alonso, José Ramón: Cangas de Onís. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Póo González, Carlos Enrique: Cangas de Onís. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Prieto Prieto, Jesús: Cangas de Onís. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Alvarez, Carlos: Cangas de Onís. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Alvarez, José: Villablino. «O. Argüelles». Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Fernández, Fernando: Cangas del Narcea. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez González, Gerardo Gil: Cangas del Narcea. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Mallo, José: Villablino. «O. Argüelles». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Rodríguez, José Luis: Cangas del Narcea. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Suárez, Crisanto: Luanco. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Santamarta Sal de Rellán, José: Cangas del Narcea. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

BACHILLERATO SUPERIOR Y CURSO PREUNIVERSITARIO. (ALUMNOS OFICIALES DE INSTITUTOS)

Abella Bernardo, Andrés Luis: Ponferrada. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Sostres, Enrique: Avilés. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Barriga Montaña, María del Pilar Ana: León. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Castañón Miranda, Secundino: Oviedo. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Castro Vicente, Francisco Javier: Ponferrada. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Correa Pérez, Roberto: Ponferrada. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cubero Miguelez, Felisa: León. Instituto. ———. 4.000 pesetas. N. A.

Delgado Alvarez, María de los Angeles: Ponferrada. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Egido Salazar, Alejandro: Ponferrada. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Fernández Pérez, José María: Ponferrada. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Pérez, Carlos: Ponferrada. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Fuente Otero, Manuel Fermín de la: Astorga. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Fuente Portal, Salustiano Jenaro: León. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Fuente Portal, Julia María del Pilar: León. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gallego Medina, Manuel: León. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

García Nistal, Fernando: Astorga. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

García Suárez, Francisco Alfonso: Oviedo. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gómez García, Mariano: Astorga. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

González Gallinar, María Dolores: Oviedo. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

González González, Isidora: León. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

González Montoto, José Antonio: Avilés. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

González Robles, Marcelino: León. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

González Sagüillo, José Luis: León. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Luque Cabal, Vicente: Oviedo. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Marcos Vega, Fernando Antonio: Gijón. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Cadórniga, Eduardo: León. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martínez Sánchez, Manuel: Gijón. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Méndez Alvarez, María Dora: Oviedo. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Morillo García, Secundino: Astorga. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Natal Fernández, César Francisco: León. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Noval Bernardo, Carlos: Avilés. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Ortiz Melguizo, Agustín: León. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Paciente Quijano, Josefa: León. ———. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Mauricio, Juan Luis: Oviedo. Instituto. ———. 8.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Fernández, Alfonso Carlos: Ponferrada. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Argüeso, Tomás Andrés: León. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sampedro Gallo, Manuel María: Oviedo. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Santiago Alvarez, María del Carmen: León. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Tejuca Suárez, José Antonio: Oviedo. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Tejuca Suárez, Luis Manuel: Oviedo. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Tolivia Escobio, Josefa: Oviedo. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Vázquez Alonso, Alfonso: Oviedo. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

BACHILLERATO SUPERIOR Y CURSO PREUNIVERSITARIO. (ALUMNOS INTERNOS EN CENTROS NO ESTATALES)

Alvarez Fuertes, Ana María: León. Colegio Santa Teresa. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cabello Pérez, María Teresa: León. Colegio Santa Teresa. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cadenaba Cige, José María: Gijón. Colegio La Inmaculada. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Pérez, Manuel Ramón: Oviedo. Colegio Santo Domingo. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

González Alvarez, Estela: León. Colegio Santa Teresa. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Menéndez Fernández, María Isabel: Oviedo. Colegio Milagrosa. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Morán García, Rafael: León. Colegio Buen Consejo. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ordás Cordero, María Jesús: León. Colegio Santa Teresa. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Prado Díez, María Amelia: León. Colegio Santa Teresa. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Red Agenjo, Estela de la: León. Colegio Santa Teresa. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Santos Aguado, Juan José: León. Colegio Leonés. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Suárez Corzo, María de la Paz: Oviedo. Colegio Milagrosa. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Suárez Faya, José Luis: Oviedo. Colegio Loyola. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Vega Herrera, Margarita: León. Colegio Santa Teresa. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Verdeja González, José Ignacio: Oviedo. Colegio Auseva. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

BACHILLERATO SUPERIOR Y CURSO PREUNIVERSITARIO. (ALUMNOS EXTERNOS Y MEDIOPENSIONISTAS EN CENTROS NO ESTATALES)

Colina Fernández, María de Lourdes de la: Oviedo. Colegio Dulce Nombre de Jesús. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Castiñeiras, Sixto: Oviedo. Colegio Santo Domingo de Guzmán. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

García Rodríguez, María de la Cruz: León. Colegio Nuestra Señora del Carmen. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Suárez Méndez, Ofelia: Oviedo. Colegio Dulce Nombre de Jesús. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO

Alvarez García, Francisco: León. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Marqués, Francisco: León: Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Cachero Fernández, María Isabel: Oviedo. Nuestra Señora de Covadonga. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Colín González, María Sagrario: León. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Corral Torre, Gloria: Oviedo. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Escudero García, Alfredo: León. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Fernández González, María de los Angeles: Oviedo. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Flores Bordón, Bautista: León. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Fuertes Rivero, María Josefa: Oviedo. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Láiz Pérez, Pedro: León. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Mata Sánchez, Ana María: Oviedo. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Meana Villanueva, María Victoria: Oviedo. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Morante Fernández, César: Oviedo. «Padre Feijóo». Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Mata, María del Carmen: León. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pozo Rojo, Angel del: León. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ramón Miranda, María de la Consolación: Oviedo. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Carro, Gumersinda Aurora: León. Escuela Magisterio. Tercer. curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Suárez Alvarez, Paulino: León. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Vega Ordóñez, María de la Consolación. León. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

PERITAJE MERCANTIL

Aguiriano Blanco, Emilio: León. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Alvarez de Diego, Leonardo Angel: Oviedo. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Arenas Ramírez, Luis Alberto: Gijón. Escuela Comercio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Arróspide Muñiz, Ataulfo Luis: Gijón. Escuela Comercio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Fernández, María Elena: Gijón. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García González, Santiago: León. Escuela Comercio. Segundo curso. Prórroga.

González Cardaño, Ana María del Carmen: Oviedo. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

González Díez, José María: León. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

López-Acevedo del Prado, José Augusto: Oviedo. Escuela Comercio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Paredes Cabañas, Teresa: León. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rapado Calvo, María de las Mercedes: Gijón. Escuela Comercio. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Castellanos, Vicente: León. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

CONSERVATORIO Y ESCUELA DE BELLAS ARTES

Arizcuren Cabezas, Elías: Oviedo. Conservatorio. Sexto violoncello. 4.000 pesetas. N. A.

Castro Gómez, María de los Angeles: Oviedo. Conservatorio. Sexto piano. 4.000 pesetas. N. A.

Martínez Pérez, María del Carmen: Oviedo. Conservatorio. Cuarto piano. 8.000 pesetas. N. A.

Martínez Pérez, María de la Gloria: Oviedo. Conservatorio. Cuarto piano. 8.000 pesetas. N. A.

Valencia Laseca, María Josefa: Oviedo. Conservatorio. Cuarto piano. 4.000 pesetas. N. A.

Fernández Victorero, María Dolores. Oviedo. Escuela Bellas Artes. Tercero pintura. 8.000 pesetas. N. A.

PROFESORADO MERCANTIL

Acuña Otero, María de las Virtudes: León. Escuela Comercio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Alonso Velasco, Pedro: León. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

García Celeiro, Pedro-Casiano: León. Escuela Comercio. Tercer curso. 12.000 pesetas.

Fernández González, José Antonio: León. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García González, Francisco José: León. Escuela Comercio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Mori González, José Manuel: Oviedo. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pulpeiro López, Pedro: Oviedo. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Priego Vigistain, Juan Antonio: León. Escuela Comercio. ———. 6.000 pesetas. Prórroga.

Suárez Noriega, Salvador: Oviedo. Escuela Comercio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Vicente Rico, Daniel: León. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO SUPERIOR Y MEDIO

Albarrán Quintana, Teodoro R.: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Alonso Gómez, Marino: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Vázquez, José Manuel: Mieres. Escuela Facultativos de Minas. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Arias de la Fuente, Fernando: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Coo Verdú, Celso: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Coto Muñiz, José Antonio: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Cuervo Canal, Luis: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Díaz Vallaure, José Ramón: Mieres. Escuela Facultativos de Minas. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Díez Rivera, Baltasar: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Egüen Alvarez, Félix Antonio: León. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Fernández Alvarez, Alfredo: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Entrialgo, José Antonio: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Fernández García, Fidel: León. Escuela Facultativos de Minas. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Iglesias, César: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Muñiz, Silvino: Mieres. Escuela Facultativos de Minas. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Zuazo, Félix: León. Escuela Facultativos de Minas. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Franco Viejo, Francisco: León. Escuela Facultativos de Minas. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gafo Castañón, José Antonio: Mieres. Escuela Facultativos de Minas. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

López Lemos, Jesús: León. Escuela Facultativos de Minas. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Macho Montoya, Enrique: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Martín Menéndez, Domingo: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Miguelez Alvarez, Eloy: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pelegry Villanueva, Rosendo: Mieres. Escuela Facultativos de Minas. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Perancho Casas, Miguel: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Pontón Carreño, Salvador: Mieres. Escuela Facultativos de Minas. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Ruiz Becerra, Fernando: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Torre Rodríguez, César de la: Gijón. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Facultades Universitarias

Alonso Fernández, Celestina Emilia: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Alonso Torre, Juan José: Oviedo. Escuela Filosofía y Letras. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Alvarez Uría, Francisco Javier: Oviedo. Facultad Derecho. ———. 6.000 pesetas. N. A.

Andrés García, María del Pilar: Oviedo. Facultad Ciencias. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Ruiz de Viñaspre, Luis: Oviedo. Facultad Derecho. ———, 6.000 pesetas. N. A.

Berjón Melón, Graciano Roberto: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Blanco Blanco, Blanca Aurora: Oviedo. Facultad. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Cabal Domínguez, José Luis: Oviedo. Facultad Ciencias. ———. 6.000 pesetas. N. A.

Cordero del Campillo, José Manuel: Oviedo. Facultad Derecho. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Cuesta Aparicio, Juan Ignacio: Oviedo. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Díaz Alvarez, Juan Antonio: Oviedo. Facultad Ciencias. Quinto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Escudero Bodelón, Miguel: Oviedo. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Estébanez Alvarez, José Gonzalo: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Fernández Alvarez, Luis. Oviedo. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Fernández, María Josefa: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Goñzález, Fernando: Oviedo. Facultad Derecho. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Flórez Valcárcel, Manuel: Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

García Argüelles, María de la Concepción: Oviedo. Facultad Derecho. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

García González, Guillermo: Oviedo. Facultad Ciencias. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Pérez, Amparo: Oviedo. Facultad Filosoffa y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

García Teijón, Juan: Oviedo. Facultad de Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Ibáñez Menéndez, María Concepción: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Iglesias Iglesias, María Luisa: Oviedo. Facultad de Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

López García, Avelino José: Oviedo. Facultad de Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

López García, Manuel Joaquín. Oviedo. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Villaverde, María del Carmen: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Alvarez, Josefina: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Fernández, Antonio: León. Facultad Veterinaria. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martínez Fernández, Faustino: Oviedo. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Medrano Porrero, María Petra. Oviedo. Facultad Derecho Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Morán Huete, José Antonio: Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Morodo García, María Antonia: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Otero Novas, José Manuel: Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Panera Buzón, María Inés: Oviedo. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Paramio Ruiz, Felicidad Margarita: Oviedo. Facultad Ciencias. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Peláez Pruneda, José Ramón: Oviedo. Facultad Ciencias. ———. 12.000 pesetas. Prórroga.

Peña García, Vidal Isidro. Oviedo. Facultad Derecho. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Pérez García, José Claudio: Oviedo. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Pérez Llamazares, María Soledad: Oviedo. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Puentes Granda, María Antonia: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ramírez Fernández, Angel Porfirio: León. Facultad Veterinaria. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Montalvo, Nieves: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Rojo Fernández, María Covadonga: Oviedo. Facultad Derecho. ———. 12.000 pesetas. Prórroga.

Rojo de la Riva, María Casilda: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz de la Peña Solar, Juan Ignacio: Oviedo. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Santamarta Alegre, Lucio Angel: Oviedo. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Sauras Llano-Ponte, Luisa: Oviedo. Facultad Ciencias. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Serrano Alonso, Eduardo Miguel: Oviedo. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Serrano Alonso, María Amparo Rita: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sousa Estrada, Camila: Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Valle Delgado, María Josefa: Oviedo. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Vallina Fernández, Fernando: Oviedo. Facultad Ciencias. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Domínguez, José Luis: Oviedo. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Wisphalia Seoane, José María: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Yáñez Rodríguez, Jesús: Oviedo. Facultad Ciencias. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Colegios Mayores

Aguilar Muñoz, Pedro: Oviedo. Facultad Derecho. Tercer curso. 18.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez López, Román: Oviedo. Facultad Derecho. Quinto curso. 18.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Voces, Alfredo: Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 9.000 pesetas. N. A.

Aller Gancedo, Benito: León. Facultad Veterinaria. Tercer curso. 9.000 pesetas. N. A.

Bajo Morales de Setién, Fernando María: Oviedo. Facultad Ciencias. Quinto curso. 18.000 pesetas. N. A.

Bohigas Hurtado, Matilde: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 18.000 pesetas. N. A.

Cabello Pérez, Arturo: Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 18.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Múgica, María Victoria: Oviedo. Facultad Ciencias. Selectivo. 9.000 pesetas. N. A.

Fernández García, María Nieves: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 18.000 pesetas. N. A.

Fernández Rodríguez, Fernando: Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 18.000 pesetas. Prórroga.

García Sevilla, Carmen: Oviedo. Facultad Ciencias. Selectivo. 9.000 pesetas. N. A.

González Alvarez, Manuela: Oviedo. Facultad Ciencias. Tercer curso. 9.000 pesetas. Prórroga.

González García-Cernuda, Luis: Oviedo. Facultad Derecho. Quinto curso. 18.000 pesetas. Prórroga.

González Gutiérrez, María de los Angeles: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 9.000 pesetas. Prórroga.

Herbella Quinoya, Luis: Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 18.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Rodríguez, Francisco Javier: Oviedo. Facultad Ciencias. Tercer curso. 9.000 pesetas. N. A.

Iglesias Cubria, José: Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 18.000 pesetas. Prórroga.

Izquierdo del Fraile, Javier: Oviedo. Facultad Derecho. Primer curso. 9.000 pesetas. N. A.

León González, José María: Oviedo. Facultad Derecho. Quinto curso. 9.000 pesetas. Prórroga.

Lesmes Avila, Pilar: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 18.000 pesetas. N. A.

Mantecón Santos, Balbino: Oviedo. Facultad Ciencias. Selectivo. 9.000 pesetas. N. A.

Martínez Hernando, Adela Consuelo: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 9.000 pesetas. N. A.

Martínez Mendívil, Enrique: León. Facultad Veterinaria. Quinto curso. 18.000 pesetas. N. A.

Matías Vicente, Juan Cándido de: Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 18.000 pesetas. N. A.

Morales Tejera, José Antonio: Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 9.000 pesetas. N. A.

Nicolás García, María Teresa: Oviedo. Facultad Ciencias. Selectivo. 18.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Burgos, Luis Fernando: Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 9.000 pesetas. N. A.

Rodríguez García, Constantino. Oviedo. Facultad Derecho. Cuarto curso. 18.000 pesetas. Prórroga.

Rubiera García-Argüelles, María Angeles. Oviedo. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 18.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez de la Torre, Jesús María: Oviedo. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 18.000 pesetas. N. A.

Seoane, Rey, Luisa: Oviedo. Filosofía y Letras. Tercer curso. 9.000 pesetas. Nueva adjudicación.

Toral Zuazo, Eusebio. Oviedo. Facultad Ciencias. Selectivo. 9.000 pesetas. N. A.

Formación Profesional Industrial

Plan antiguo: Maestría

Corral García, Félix: León. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

García de Laá, Marcelino: León. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martínez Martínez, Rufino: León. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Valladares López, Féliz: León. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. Prórroga.

Villadangos Carrizo, Pablo: León. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Plan moderno: Oficialía, tercer curso

Castro García, José Enrique: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Morán González, Ramón Manuel: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Morán González, Ramón Manuel: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Miguelez Bernardo, Antonio: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Quintabilla González, Manuel: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas.

Santos Prieto, Isidoro: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Oficialía: Segundo curso

Alvarez Díaz, Joaquín Primitivo: León. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Amor Zapico, Landino Severino del: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Carreño Mata, Germán: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Bardón, Jesús: León. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Pérez, Luis: León. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Raposo, Tomás: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Serrano, José Angel: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

González Iglesias, José Manuel: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Iglesia Jarrín, Angel: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Lorenzo Arias, Angel: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Menéndez Hevía, José Antonio: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Muñiz Fernández, José: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Parrado Antolínez, Juan José: León. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso 4.500. pesetas. Prórroga.

Ramos Domínguez, Manuel: León. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Río Romero, Mariano del.: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rodríguez González, José Antonio: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Rodríguez Quevedo, Silverio: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso 4.500 pesetas. Prórroga.

Sande Sánchez, Marcelina E.: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Santos López, Juan Antonio: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Vega Gómez, José Luis: León. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Villares León, Juan José: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Oficialía: Primer curso

Alonso Murciego, Marcelina: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alba Lago, Adriano Agustín: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Angulo Fernández, Eliezer: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Angulo Fernández, Julio: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Fidalgo, Constantino Avilés. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Gutiérrez, Enrique: ———. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Sánchez, Miguel: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ampudia González, Albino: Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Antolín Barrio, José Luis: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Antuña García, Mario: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Baltulle de la Puente, Modesto: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ballesteros Ferrero, Ignacio: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Baro Franco, Fidel: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Burón Laíz, Emilio: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Castañón Llamazares, Alberto: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Castro García, Lucio: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cordero Alonso, Simón: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cueto Fernández, Fructuoso: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Chao Feliú, Daniel: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas.. N. A.

Díaz Herbosa, Pedro: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Díez Torre, Fortunato: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Dios González, Ricardo de: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Domínguez Cambero, Carlos: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Domínguez Pérez, Enrique: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Durán Palomo, Emilio: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Alvarez, José Ramón: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Díaz, Francisco: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fraile Calvo, Francisco Javier: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Franco Ces, José: Gijón, Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fuertes Alvarez, José Manuel: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gago Fernández, Segundo: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Antuña, Luis: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Arroyo, Roberto: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García García, José Luis: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García García, Santiago: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Guerrero, Francisco: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Pérez, Silvano: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Suárez, José Ramón: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Geijo Andrés, José Demetrio: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Getino Lebrato, Argimiro: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González García, Amador: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González García, Cesáreo: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González González, Emilio: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González González, José Antonio: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Lazcano, José Manuel: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González López, Domingo: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Nieto, José Antonio: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Robledo, José Luis: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gonzalo Rodríguez, Andrés Corsino: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gracia Ferrer, José Ignacio: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Tamargo, Fermín: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Heres García, Francisco Javier: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hevía Vázquez, Víctor: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. N. A.

López Hierro, Francisco: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mansilla Mesa, Emilio: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Marcos Benito, Juan José: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Marne Puente, Alejandro: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Castro, Eleuterio: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Duque, Juan: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Menéndez Suárez, Adolfo: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Miguélez Fuertes, Julián: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Gallego, Roberto: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Pérez, Marcelino: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pidal Tuya, Alejandro: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Prado Alverdi, Francisco Ramón: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Puebla Puebia, Marcial Agustín: León. Escuela Maestría Industrial Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Quintanilla Sarmiento, Angel: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rad Gómez, Jesús: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Recio Fernández, José Luis: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Sánchez, Daniel: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Arias, José Carlos: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sáinz Sáinz, José Luis: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Soto Andrés, Victorio: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Suárez Cabezas, Maximino: Astorga. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Suárez Rodríguez, José: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Tomás Laiz, Honorino: León. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ugidos López, Manuel: Astorga. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ureña Resino, José Andrés: Avilés. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vallejo Triguero, Maximino: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Varela Suárez, Armando: Gijón. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Bachillerato Elemental. (Alumnos oficiales en Institutos de Enseñanza Media)

Alberto Gil, María de Regla: Avila. Instituto. ———. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alonso Cordero, Félix: Salamanca. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez García, Antonio José: Avila. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ballesteros García, Pedro Antonio: Salamanca. Instituto. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Barrueco Granda, Valentín Alonso: Ciudad Rodrigo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Becerro Domínguez, Fernando: Salamanca. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Blanco Morales, Jesús Luis: Cáceres. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Blanco Pastor, Angel: Plasencia. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Blas Martín, Francisco de: Avila. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Boada Boada, José: Ciudad Rodrigo. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Calvo García, María Rosa: Salamanca. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Calzada Conde, María Manuela: Salamanca. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Canal Macías, José Luis: Cáceres. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cancho Sánchez, José María: Cáceres. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Carretero Fernández, José Angel: Zamora. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Corral Alonso, Mercedes: Avila. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Curiel Pulido, Manuel: Cáceres. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Curto del Pozo, Isidro: Salamanca. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Díaz Martín, Agapito: Avila. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Donaire Ramiro, Mercedes: Cáceres. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Escudero Fernández, Federico: Zamora. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Estévez Pérez, María Angeles: Cáceres. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Prados, Josefa: Salamanca: Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Figueruelo Alejano, María Jesús: Salamanca. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fiz Marcos, José María: Salamanca. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gallego Martín, Beatriz: Salamanca. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

García Gómez, Francisco: Salamanca. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Giménez, Miguel Angel: Avila. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Posadas, Hipólito: Ciudad Rodrigo. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Velayos, José Daniel: Avila. Instituto. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Herrero Ingelmo, María Cruz: Salamanca. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hisado Fernández, Josefa: Salamanca. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Izquierdo Sánchez, Teresa: Avila. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Antequera, Francisca: Cáceres. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Lorenzo Gallego, Luis: Zamora. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Barragán, Manuel: Salamanca. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Blanco, José: Zamora. Instituto. Segundo curso. 6.000 pestas. N. A.

Martín García, Amador.: Ciudad Rodrigo. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín González, Francisca: Salamanca. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetasfl N. A.

Martín Mota, María Jesús: Zamora. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martín Prieto, Emilia: Zamora. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Cabezón, José: Zamora. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mateos Sanes, Isabel: Cáceres. Instituto. Cuarto curso. Pesetas 3.000. N. A.

Mayoral Herrero, Fabián: Salamanca. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mena del Corral, Félix de: Zamora. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Muñoz Muñoz, Amalia: Cáceres. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pablo Galán, Salustiano: Avila. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Díaz, Manuel: Salamanca. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pérez Massó, Juan Antonio: Cáceres. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Teijón, María Gloria: Salamanca. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pilo Pordomingo, Antonio: Zamora. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ramírez Leo, María Francisca J.: Cáceres. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Rivero, Osia: Salamanca. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sáez Serrano, María del Pilar: Avila: Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Bayle, Marciano: Plasencia. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Cortés, José Miguel: Salamanca. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Corrochano, Vidal: Cáceres. Instituto. ———. 3.000 pesetas. N. A.

Santos Martín, Gabriela: Salamanca. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Santos Melero, Esperanza: Salamanca. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Teijón Escudero, Ana Teresa: Cáceres. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Usero Sandoval, Ana Teresa: Cáceres. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Villalón Carnicero, María del Carmen: Salamanca. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Elemental. (Alumnos internos en Centros no estatales)

Alvez Gómez, Carlos: Cáceres. Colegio Paideuterión. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bernal García, Dolores: Salamanca. Colegio Siervas de San José. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Calzada Calvo, María Lucía: Ciudad Rodrigo. Colegio Santa Teresa. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Centeno Núñez, Antonio: Benavente. Colegio Virgen de la Vega. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Collazo Pérez, Agapito Ernesto: Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Conde Solano, María Concepción: Cáceres. Colegio Santa Cecilia. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cristo Sánchez, Miguel: Cáceres. Paideuterión. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Delgado Holgado, Concepción: Salamanca. Colegio La Inmaculada. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Durán Rodríguez, Ramón: Salamanca. Colegio Marista Champarat. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fresneda Fernández, Joaquín: Salamanca. Colegio Maristas. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fuente del Río, Demetrio Antonio de la: Salamanca. Colegio Aspirantado. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Malmagro Macías, José: Cáceres. San Antonio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martín Almeida, Jesús: Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martín García, Francisco Javier: Salamanca. Colegio Salesiano. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martín Hernández, Manuela: Salamanca. Colegio Siervas San José. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martín Prada, Ramona: Zamora. Colegio San José. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Monzón Corral, Lorenza: Salamanca. Colegio Solesiano. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Montes Rodrigo, Adrián: Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pérez Pascual, María del Pilar: Toro. Colegio del Amor de Dios. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Polo Santos, Iluminada: Salamanca. Colegio Inmaculada. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Satolino Martín, Sixto: ———. Colegio María Auxiliadora. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Santos Marín, María del Pilar: Salamanca. Colegio Siervas de San José. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Tapia Tapia, María Jesús: Salamanca. Colegio Hijas de Jesús. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vicente Torréns, María Paz: Salamanca. Colegio Institución Teresiana. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Elemental. (Alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales)

Cornejo Carrillo, Raquel: Avila. Colegio Santa Teresa. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Chaves Carrasco, María del Carmen: Navalmoral de la Mata. Colegio Inmaculada Concepción. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hortal Reymundo, Mariano: Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López García, Pedro: Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Martín, José: Cáceres. Colegio San Antonio de Padua. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Naranjo Gonzalo, Felisa: Cáceres. Colegio La Asunción. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Vasallo Román, Elisa: Zamora. Colegio San José. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Laboral Elemental

Albarrán Iglesias, Isaac: Peñaranda de Bracamonte. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alfayate Hernández, Germán. Peñaranda de Bracamonte. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Araujo Manzano, Vicente: Aldeaseca de la Frontera. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Arévalo Vicente, Gregorio. Peñaranda de Bracamonte. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bajo Miguel, Luciano: Trujillo. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Barrera Molino, Manuel: Trujillo. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Mateos, Leocadio: Trujillo. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Galeano Prieto, Carlos: Trujillo. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Mulas, José. Peñaranda de Bracamonte. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martín Díaz, Pablo: Peñaranda de Bracamonte. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Melchor Monroy, José; Trujillo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Montero Aparicio, Manuel: Trujillo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Moreno Sánchez, Crescencio: Trujillo. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Nieto Vicente, Ricardo: Peñaranda de Bracamonte. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Cembellín, Cecilio: Peñaranda de Bracamonte. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Serdá Santos, Alfonso: Trujillo. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario. (Alumnos oficiales en Institutos de Enseñanza Media)

Alvarez Vasallo, Angeles: Zamora. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Barazal Rogado, Jesús: Salamanca. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Basabé Barcbala, José Francisco: Salamanca. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Benavides Jimeno, Angel: Salamanca. Instituto. Preuniveristario. 8.000 pesetas. N. A.

Bermejo Márquez, Rafaela: Cáceres. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Brincones Calvo, Isabel: Avila. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Calvo Sánchez, Sebastián; Ciudad Rodrigo. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Caral Macías, Alfonso: Cáceres. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cano Redondo, Fernando: Cáceres. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Corsino Carretero, Felipe: Plasencia. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cuesta Mediero, Emilio de la: Ciudad Rodrigo. Instituto. 8.000 pesetas. N. A.

Díaz Calvo, Natividad: Cáceres. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Donaire Ramiro, Antonio: Cáceres. Lnstituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Doncel Rodríguez, Ildefonso: Zamora. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas.

Durán de la Montaña, Juana: Cáceres. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Froufe Sánchez Jenaro: Ciudad Rodrigo: Instituto. Preuniverstiaro. 8.000 pesetas. Prórroga.

Galán Costumero, Eloy: Cáceres. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Galán Gutiérrez, Salvador: Cáceres. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Galindos González, Pablo Antonio: Avila. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gallego Gallego, Victorio: Salamanca. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

García López, Ana: Cáceres. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Martín, Antonio: Salamanca. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

García Sánchez, Angel: Avila. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Garcia Sánchez, Angel: Avila. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Sánchez, Antonio: Ciudad Rodrigo. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gardeta Sabater, Elvira: Cáceres. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Garrido Tierno, Joaquín: Plasencia. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gil Sordo, Vicente; Avila: Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

González González, José Angel: Zamora. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

González Pérez, Josefa: Salamanca. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

González Tamargo, Eustasio: Salamanca. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gutiérrez Gómez, Andrés María: Cáceres. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gutiérrez Tuda, María de las Mercedes: Zamora. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Rosell, María Inmaculada: Salamanca: Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Herrero Sánchez, Virginia: Salamanca. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Isidro Cordero, Manuel: Salamanca. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

León Escobero, María de la Montaña: Cáceres. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

López Bóveda, Gabriel: Salamanca. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

López Eire, Antonio: Salamanca. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

López Gómez, Vicente: Avila. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Mangas Báez, María de los Angeles: Cáceres. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Martín Avila, Agustina: Salamanca. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Martín Borrego, Catalina: Zamora. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Martín Misol, Aniceto: Zamora. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martín de la Puente, Miguel: Salamanca. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Merino Poblador, María Jesús: Cáceres. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Mirón Díaz Julio: Cáceres. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Molina Hernández, Angelina-Reyes: Salamanca. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Moltó Pérez, José: Salamanca. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Ruiz, Paulino: Avila. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Núñez Caso, Paula: Cáceres. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pablo Galán, Félix: Avila. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pachón Rebollo, Nicolás: Zamora. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pellitero Pascual, Encarnación: Cáceres. Instituto: Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Massó, Natalia: Cáceres. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Morato, María Soledad: Cáceres. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Sánchez, Miguel Angel: Avila: Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pierna Belloso, Eloy: Zamora. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pierna Belloso, Tomás Angel: Zamora. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pilo Pordomingo, Pilar: Zamora. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Prada Santos, María Isabel de: Ciudad Rodrigo. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Ramos Guerreira, Tomás Angel: Zamora. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rodilla Mateos, Catalina Pilar: Zamora. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Caballero, María Luisa: Salamanca. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Rincón, Telesforo Manuel: Salamanca. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rosón Ganado, María del Carmen: Zamora. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sánchez García, Manuel: Avila. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sánchez Palomero, María Gloria: Salamanca. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Sánchez Polo, Carlos: Cáceres. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Riesco, Juan José: Ciudad Rodrigo. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Vara del Campo, Julio Gregorio: Salamanca. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Verdejo Sánchez, María Dolores: Salamanca. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Villazán Gómez, Josefa: Salamanca. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario. (Alumnos internos en Centros no estatales)

Arroyo López, Fernando: Zamora. Colegio Corazón de María. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Arroyo Luengo, Mercedes: Salamanca. Colegio Santísima Trinidad. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Blanco Bravo, María Rosario. Ciudad Rodrigo. Colegio Santa Teresa. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Calle Collazos, María Luz de la: Salamanca. Colegio San Juan Bosco. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Climent Martín, María de las Nieves: Plasencia. Colegio Inmaculada Concepción. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Curiel Lorente, Jesús: Avila. Colegio La Asunción. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Donaire Figueroa, José Antonio: Cáceres. Colegio Paideuterión. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Francisco Martín, Carmelo: Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

García Malmierca, Antonio: Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

García Sánchez, Francisco: Avila. Colegio La Asunción. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gonzalo Ramiro, Manuel: Cáceres. Colegio San Antonio. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gutiérrez Pérez, Elena: Cáceres. Colegio Santa Cecilia. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Granado Martín, Juan José: Cáceres. Colegio Paideuterión. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

González García, Juan Antonio: Salamanca. Colegio Aspirantado. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Heras Sánchez, Manuel: Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Barrueco, Alejandrina: Salamanca. Colegio La Inmaculada. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Martín, Manuel José: Salamanca. Colegio Hermanos Maristas. ———. 8.000 pesetas. Prórroga.

Herrero Ramírez de Arellano, Joaquín. Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Herrero Ramírez de Arellano, Pedro: Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Maillo Sánchez, Antonio: Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martín Gómez, Domingo: Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Morales Vaquero, María Auxiliadora: Salamanca. Colegio Siervas de San José. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Rodríguez, José Antonio: Avila. Colegio Asunción. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Muñoz Alvarez, Luisa: Salamanca. Colegio San Juan Bosco. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Olalla Martínez, Mariano: Salamanca. Colegio Aspirantado. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Palacios Martín, María Guadalupe: Zamora. Colegio San José. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Gómez, María Angeles: Salamanca. Colegio de La Inmaculada. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Prieto Solís, José Antonio: Cáceres. Colegio Paideuterión. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ramos Toribio, Paulina María del Carmen: Salamanca. Colegio Siervas San José. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rincón Marcos, Inés: Salamanca. Colegio Santa Teresa. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Romero Sevillano, María Paz: Salamanca. Colegio Siervas de San José. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Salgado Pérez, María de las Mercedes: Zamora. Colegio Medalla Milagrosa. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Sanjurjo Peña, María Isabel: Zamora. Colegio San José. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Sastre Merinero, María Soledad: Avila. Colegio Purísima Concepción. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Serrano Vara, Santiago: Cáceres. Colegio San Antonio. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Vicente Tapia, María Milagros: Salamanca. Colegio Inmaculada. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario. (Alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales)

Arriba Carpio, Gabina de: Ciudad Rodrigo. Colegio Santa Teresita. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cornejo Carrillo, Luis Antonio: Avila. Colegio Ascensión Nuestra Señora. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Curiel Rola, Angel María: Avila. Colegio Ascensión Nuestra Señora. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Delgado Macías, Carlos: Salamanca. Colegio María Auxiliadora. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Diego Pérez, José Manuel: Salamanca. Colegio Aspirantado. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

García Domínguez, Valentín J.: Cáceres. Colegio Paideuterión. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

García García, Eusebio: Salamanca. Colegio Aspirantado. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Breña, María del Pilar: Salamanca. Colegio San Juan Bosco. Quinto curso 4.000 pesetas. N. A.

Pérez González, María del Carmen: Salamanca. Colegio Siervas de San José. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vicente Tapia, María Isabel: Salamanca. Colegio Inmaculada. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Escuelas del Magisterio

Alvarez Berrocal, Angel: Avila. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Bajo del Arco, Adelia: Salamanca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Bajo del Arco, Generosa: Salamanca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Barba González, José Luis: Avila. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Barriga González, María Guadalupe. Tercer curso 8.000 pesetas. Prórroga.

Bragado Velasco, José Manuel: Zamora. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Camisón de Cáceres, María Asunción: Cáceres. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Castellanos Ladrón de Guevara, Lorenzo: Cáceres. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cordero Rivas, María Inmaculada: Cáceres. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Varas, Manuel: Salamanca. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Esteban Martín, José Miguel: Salamanca. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Fuente Remedios, José de la: Cáceres. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gago López, María del Carmen: Zamora. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

García Cuadrado, Angélico: Salamanca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

García Galindo, Valentín: Avila. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

García Zarza, Eugenio: Salamanca. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Gómez Alonso, Mercedes: Zamora. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gómez Barrado, Mario: Cáceres. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Bermejo, Valentín: Cáceres. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

González Gabiero, Julián: Salamanca. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Izquierdo García, José: Salamanca. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Jiménez Martín, María del Pilar: Avila. Escuela Magisterio Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Laguna Abruña, Lázaro: Zamora. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

López García, Leoncio: Avila. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Lucas Corral, Josefa: Salamanca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Lucas Corral, María Magdalena: Salamanca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Marchena Muñoz, María Araceli: Cáceres. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Martín Blanco, Andrea: Salamanca. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martín González, Eduardo: Salamanca. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martín Martínez, Otilia: Avila. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martín Mota, María del Pilar: Zamora. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Mateos Pérez, María Josefa: Salamanca. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Mielgo Cabezas, Aurea: Zamora. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Muriel Regadón, Sixto: Cáceres. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Navas Tabernero, María Teresa: Zamora. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Ordiales Nieto, Guillermo: Cáceres. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Palmeiro García, Anastasio: Salamanca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pando Vázquez, Rafael Angel: Cáceres. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pastora Herrero, Lucía de la: Zamora. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Perucho Mateos, Luis: Salamanca. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Petisco Blázquez, Adoración: Cáceres. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Prieto Jiménez, Fidencio: Avila. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Rebollo Calabaza, Juan Antonio: Zamora. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Rivera Lozano, Manuel: Zamora. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Prieto, María Victoria: Zamora. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ruiz Chillón, Fernando: Zamora. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Sáez Alvarez, Jorge: Avila. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sáez Martín, Rosario: Avila. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Gómez, Florencia: Cáceres. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sánchez Hernández, Gumersindo: Salamanca. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sánchez Tadeo, María Luisa: Avila. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sanz López, Carmen: Avila. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sastre Rodríguez, Marcelino: Avila. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sastre Romo, Ludivina: Salamanca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Tomé Sánchez, Petra: Cáceres. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Velázquez Encinar, Priscilo Victorio: Avila. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Velázquez García, María del Rosario: Zamora. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vidal Martín, Sebastián: Salamanca. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Vila Herrero, Isaías: Zamora. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Villalobos Zaragoza, María Teresa: Avila. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Peritaje Mercantil

Encinas Méndez, José Antonio: Salamanca. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

González de la Torre, María Teresa: Salamanca. Escuela Comercio. Primer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Montero, Carlota Juana: Salamanca. Escuela Comercio. Primer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Martín Hernández, Francisco Jesús: Salamanca. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Monsalve Gutiérrez, Teófilo: Salamanca. Escuela Comercio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pérez Rivero, María Asunción: Salamanca. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. ———.

Valentín Sánchez, Rafael: Salamanca. Escuela Comercio. Primer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Mariño, Miguel Angel: Salamanca. Escuela Comercio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Viñuela Gallego, José Antonio: Salamanca. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Laboral Superior

García Antonio, Angel: Medina del Campo. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Profesorado Mercantil

Domínguez del Brío, Francisco: Salamanca. Escuela Comercio. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ingelmo Sánchez, Teresa del Pilar: Salamanca. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Mateos Gil, María Elisa: Salamanca. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Montoya Cenizo, Miguel: Salamanca. Escuela Comercio. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior

Cabaco Vasco, Jesús: Béjar. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Coca Sánchez, Santiago Francisco: Béjar. Escuela Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Corchuelo Ardilla, Ramón: Béjar. Escuela Peritos Industriales. Primero especial. 6.000 pesetas. N. A.

Garrido Pereña, Juan José: Béjar. Escuela Peritos Industriales. Común.. 6.000 pesetas. N. A.

González Vicente, José Luis: Béjar. Escuela Peritos Industriales. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Martín Pérez, Antonio: Béjar. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Pedraz Cabezas, Ildefonso: Béjar. Escuela Peritos Industriales. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Sampedro Alonso, Francisco: Béjar. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 8.000 pesetas. N. A.

Sánchez Flores, Julián: Béjar. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Sánchez-Marín Pizarro, José María: Béjar. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Sancho San Segundo, Fabián: Béjar. Escuela Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ayudantes Técnicos Sanitarios

García Montesino, María del Carmen: Salamanca. Facultad Medicina. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

García Muñoz, María Rosa: Salamanca. Facultad Medicina. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Infantes Alonso, Elisa de los: Salamanca. Facultad Medicina. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sanjuan Gómez, Víctor: Salamanca. Facultad Medicina. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Facultades Universitarias

Alvarez Cintas, José Manuel: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Alonso Cruz, Francisco: Salamanca. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Alonso Pérez, Mariano: Salamanca. Facultad Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Anta Carriba, José Luis: Salamanca. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Antona Gómez, Guillermo: Salamanca. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bermejo Jiménez, Benigno: Salamanca. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Borrego Castaño, Rafael: Salamanca. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Cabezudo Hernández, Miguel Angel: Salamanca. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Casas Rodríguez, Jacinto: Salamanca. Facultad Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Crespo Hernández, Manuel: Salamanca. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Cruz Sagredo, Feliciano: Salamanca. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ferrán Fuentes, Agustín: Salamanca. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Forradellas Figueras, Joaquín: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Gallego Gallego, Antonio: Salamanca. Facultad Derecho. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

García Andrés, Manuel: Salamanca. Facultad Medicina. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

García de Eulate Luna, Francisco Javier: Salamanca. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Cuadrado, Juan: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Hernández Morán, Remigio: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Iglesias Bellido, Miguel: Salamanca. Facultad Ciencias. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Iglesias Carreño, Manuela: Salamanca. Facultad Ciencias. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Izquierdo Rocha, Lucila: Salamanca. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Izquierdo de la Torre, Juan Alberto: Salamanca. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Junquera Martín, Simón: Salamanca. Facultad Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Lozano Montón, Felipe: Salamanca. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Llorens Maestre, José: Salamanca. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Manoja Vela, María Josefa: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Marcos Alvarez, Francisco de Borja: Salamanca. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martín García, Lorenzo: Salamanca. Facultad Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Martín Martín, Manuel: Salamanca. Facultad Derecho. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Miguel Holgado, Vicente: Salamanca. Facultad Medicina. ———. 6.000 pesetas. Prórroga.

Miralles García, Elena Eugenia: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ortiz González, Arturo: Salamanca. Facultad Medicina. Sexto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Plaza Veiga, Francisco Javier: Salamanca. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Prieto Mangas, José Ignacio: Salamanca. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Alonso, Alberto: Salamanca. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Tena, Millán: Salamanca. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Salgado Novoa, Manuel: Salamanca. Facultad Derecho. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Salinas Bartolomé, Vidal: Salamanca. Facultad Medicina. Sexto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Egido, Ricardo: Salamanca. Facultad Ciencias. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sánchez González, Antonio: Salamanca: Facultad Ciencias. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Sánchez Rodilla, José María: Salamanca. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sanmillán Ballesteros, María del Carmen: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Sarasola Gutiérrez, María de la Paz: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Senabre Sempere, Ricardo: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Suárez Hernández, Fernando: Salamanca. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Trujillo Plasencia, Carlos Jesús: Salamanca. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Unamuno Pérez, María de la Concepción de: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vara del Campo, Alfredo Sabino: Salamanca. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Vázquez Rodríguez, Juan José: Salamanca. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Vázquez Rodríguez, Ricardo: Salamanca. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Sánchez, María Mercedes: Salamanca. Facultad Derecho. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Vida Verdú, María de las Angustias: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Yáñez González, José Antonio: Salamanca. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Zamorano Roldán, Angel: Salamanca. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Colegios Mayores

Alvarez de Linera y Uría, Feliciano: Facultad Medicina. Colegio Mayor «San Bartolomé». Sexto curso. Media. N. A.

Alvarez Rodríguez, María Natividad: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Colegio Mayor «Santa Teresa». Cuarto curso. Completa. N. A.

Amilibia Deán, Emilio: Salamanca. Facultad Derecho. Colegio Mayor. «Fray Luis de León». Cuarto curso. Completa. Prórroga.

Blanco Alvarez, Juan Francisco: Salamanca. Facultad Medicina. Colegio Mayor «San Bartolomé». Séptimo curso. Completa. N. A.

Blázquez Mellado, Guadalupe: Salamanca. Facultad Derecho. Colegio Mayor «Santa Teresa». Quinto curso. Media. N. A.

Delgado Montero, María Elisa: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Colegio Mayor «Santa Teresa». Primer curso. Completa. N. A.

Díez y Orallo, Jesús: Salamanca. Facultad Derecho. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Cuarto curso. Completa. Prórroga.

Espino González, Celia: Salamanca. Facultad Ciencias. Colegio Mayor «Santa Teresa». ———. Media. N. A.

Estal Fuentes, Eduardo del: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Colegio Mayor «Santa Teresa». Primer curso. Media. N. A.

Francisco Martín, Luisa: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Colegio Mayor «Santa Teresa.» Tercer curso. Media. N. A.

Galán de Sande, Emilia: Salamanca. Facultad Ciencias. Colegio Mayor «Santa Teresa». Selectivo. Completa. N. A.

García Moreno, Juan Francisco: Salamanca. Facultad Derecho. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Primer curso. Completa. Prórroga.

Gómez y Gómez de Carvallo, Francisco: Salamanca. Facultad Ciencias. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Selectivo. Media. N. A.

González Fonseca, Agustín: Salamanca. Facultad Ciencias. Colegio Mayor «San Bartolomé». Selectivo. Media. N. A.

González Gallego, Palmerino: Salamanca. Facultad Medicina. Colegio Mayor «San Bartolomé». Tercer curso. Media. N. A.

González González, Antonio: Salamanca. Facultad Medicina. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Primer curso. Media. N. A.

González González, Manuel: Salamanca. Facultad Ciencias. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Selectivo. Completa. N. A.

Lasanta de Figueroa, Felipe-Román: Salamanca. Facultad Derecho. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Cuarto curso. Completa. Prórroga.

Ledesma Bartret, Fernando. Salamanca. Facultad Derecho.

Colegio Mayor «Fray Luis de León». Cuarto curso. Completa. N. A.

López Vilas, José Luis: Salamanca. Facultad Medicina. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Séptimo curso. Completa. Prórroga.

López Vilas, Ramón: Salamanca. Facultad Derecho. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Quinto curso. Completa. Prórroga.

Martín Hernández, Julián: Salamanca. Facultad Derecho. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Segundo curso. Completa. N. A.

Miranda Vega, Pedro Luis: Salamanca. Facultad Medicina. Colegio Mayor «San Miguel». Tercer curso. Media. N. A.

Mora Pichardo, José: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Colegio Mayor «San Miguel». Primer curso. Completa. N. A.

Morala Santamarta, María Rosa: Salamanca. Facultad Medicina. Colegio Mayor «Santa Teresa». Quinto curso. Completa. N. A.

Morán Torres, Juan Carlos: Salamanca. Facultad Derecho. Colegio Mayor «San Bartolomé». Primer curso. Media. N. A.

Morcillo Martín, Laura: Salamanca. Facultad Ciencias. Colegio Mayor «Santa Teresa». Selectivo. Media. N. A.

Onís Juárez, Santiago: Salamanca. Facultad Filosofía y Letras. Colegio Mayor «San Bartolomé». Tercer curso. Completa. N. A.

Payán Ruano, José María: Salamanca. Facultad Derecho. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Cuarto curso. Media Prórroga.

Pereña Prieto, José Vicente: Salamanca. Facultad Medicina. Colegio Mayor «San Bartolomé». ———. Completa. N. A.

Prieto Hernández, Manuel: Salamanca. Facultad Derecho. Colegio Mayor «San Bartolomé». Segundo curso. Media. Prórroga.

Rodríguez Fernández, Jesús: Salamanca. Facultad Ciencias. Colegio Mayor «San Miguel». Selectivo. Media. N. A.

Rodríguez Navarro, Clemente: Salamanca. Facultad Derecho. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Segundo curso. Media. N. A.

Rubio de la Rúa, Julio: Salamanca. Facultad Derecho. Colegio Mayor «San Bartolomé». Quinto curso. Completa. N. A.

Sáez de Juan, Felicísima: Salamanca. Facultad Ciencias. Colegio Mayor «Santa Teresa». Selectivo. Media. N. A.

Salto Maldonado, Francisco: Salamanca. Universidad. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Quinto curso. Completa. N. A.

Sánchez González, Atilano: Salamanca. Facultad Medicina. Colegio Mayor «Fray Luis de León». Séptimo curso. Completa. N. A.

Sánchez Mera, Diego: Salamanca. Facultad Ciencias. Colegio Mayor «San Bartolomé». Selectivo. Media. N. A.

San Román Martínez, Lorenzo: Salamanca. Facultad Medicina. Colegio Mayor «San Bartolomé». Primer curso. Media. N. A.

Valle Crespo, Angel: Salamanca. Facultad Ciencias. Colegio Mayor «San Bartolomé». Selectivo. Completa. N. A.

Velasco Blanco, Fabriciano: Salamanca. Facultad Ciencias. Colegio Mayor «San Bartolomé». Selectivo. Completa. N. A.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Bachillerato Elemental. (Alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)

Abal Rey, María Luisa: Pontevedra. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Abruñeiras Tejada, Josefina: La Coruña. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Blanco, María Salomé: Pontevedra. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas, N. A.

Alvarez Freire, María Mercedes: Orense. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Lires, María Dolores: Santiago. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Lires, María Mercedes: Santiago. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Barros Barros, Pilar Benita: Santiago. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Barros Dios, Irene: Santiago. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Barros Lojo, José: Santiago, Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Beltrán Morales, José Francisco: Pontevedra. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Besada Crespo, Manuel: Pontevedra. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bores Gamundi, Fernando: El Ferrol. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Buján Varela, José Manuel: Vigo. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bralo Ron, María Teresa: Orense. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cabezas del Toro, Matilde E.: Vigo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Castro Lorenzo, Purificación: Pontevedra. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Castro Payno, Fernando: Pontevedra. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cerviño Amado, María Julia: Santiago. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cortizas Domenech, Angel: El Ferrol. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Cuna Casasbellas, Miguel Angel: Pontevedra. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Delgado Barrio, Gerardo: Santiago. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Doval de Bernardo, Amelia: La Coruña. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Escudero Soto, José Luis: Lugo. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Expósito Vázquez, Inés: Lugo. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Jiménez, María José Bibiana: Santiago. Instituto. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Pallarés, María del Pilar: Lugo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Izquierdo, María del Carmen: Vigo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fraga Vila, Ana María: Lugo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fraga Amor, María Soledad: La Coruña. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Alvarez, María Cristina: Vigo. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García González, Francisca: Lugo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García González, María de los Remedios. Vigo. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Giraldez Domínguez, Dámaso: Pontevedra. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

González Fernández, María Isabel: Lugo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Fernández, Juan Manuel: Lugo. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Lantaño, María del Carmen: Vigo Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Rodríguez, Carlos: La Coruña. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Herrero Bartolomé, María Teresa: La Coruña. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Iglesias Pérez, José Antonio: Pontevedra. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Iglesias Randulfe, María Teresa: Lugo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Lamas Vázquez, José Luis: Lugo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lamelas Fariñas, Elías: Pontevedra. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Lombardía Iglesias, María del Pilar: La Coruña. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López González, Jesús María: Pontevedra. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López López, Concepción: La Coruña. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Marras, César Manuel: Pontevedra. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Rodríguez-Moldes, María Enriqueta: Santiago. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

López Vázquez, María Piedad: Santiago. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Villanueva, Carmen: Santiago. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Losada Díaz, María del Carmen: Vigo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Marcos López, Ramón: Pontevedra. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mayobre Canosa, María Luisa: La Coruña. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Castro, José Angel: La Coruña. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Meizoso Coya, María José: Santiago. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Mejuto Pereiro, María Teresa: Lugo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Méndez Martínez, Gabriel: Pontevedra. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Méndez Martínez, Margarita: Pontevedra. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Miguel Pérez, Carlos: Santiago. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Montejo Sarmiento, José Manuel: La Coruña. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Montero Vilariño, María de los Dolores: Lugo. Instituto. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Montesinos Castro, Faustino: Vigo. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Morás Patiño, Juan: La Coruña. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Nogueira López, José: La Coruña. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Noguerol Pérez, María Asunción: La Coruña. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pardo Fernández, María Isabel: Lugo. Instituto. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pedreira Ferreño, Felisardo José: Vigo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pereira Menaut, Antonio Carlos: La Coruña. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pereira Menaut, Gerardo María: Santiago. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pereira Pintos, Evaristo: Orense. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pereiro Muñoz, José Antonio: Vigo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pereiro Rodríguez, José Ramón: Pontevedra. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Fernández, María Lidia: Lugo. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pérez García, María Luisa: Lugo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Pacín, María Isabel: Lugo. Instituto. Cuarto curso. 3,000 pesetas. Prórroga.

Pérez Pérez, Rogelio: La Coruña. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Picón Cruces, Palmira María: Santiago. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Prieto Sepúlveda, Emilio: Santiago. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rancaño Irimia, Baldomero: Lugo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Regueiro Medín, Antonio: La Coruña. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rey Gil, Sara: La Coruña. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ríos Panisse, María del Carmen: Santiago. Instituto. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodil Carral, José Luis: La Coruña. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Corredoira, Jesús C.: Lugo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Gómez, María Ada: La Coruña. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Lage, María Dolores: Pontevedra. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Sánchez, Remedios: Lugo. Instituto. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Roldán Quintana, Manuel Jesús: Pontevedra. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz de Temiño de la Peña, María del Pilar: La Coruña. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Salgado Arias, José María: Lugo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Abanses, José Manuel: La Coruña. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Crego, Carmen: Santiago. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez López, Consuelo: La Coruña. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sanjurjo Bermúdez, Angel: La Coruña. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Santiso Pérez, José Antonio: Lugo. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Soto Muñoz, Carlos: Vigo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Taboada Castiñeiras, Manuel: Santiago. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Taboada Pardo, María de la Concepción: Vigo. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Trabada López, Milagros: Lugo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Trillo Seoane, María del Carmen: La Coruña. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ubeda Fuente, María de la Luz: La Coruña. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vázquez Mareque, Elisardo: Santiago. Instituto. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Veira Vázquez, José: La Coruña. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Veiga Rodríguez, María Isabel: La Coruña. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Villar Testa, Paulino: Pontevedra. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Villate Zabala, Ricardo: Vigo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vega Delgado, María Luisa W.: La Coruña. Instituto. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Yáñez Montero, Manuel: Lugo. Instituto. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Zarra Cameselle, José Enrique: Vigo. Instituto. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Elemental. (Alumnos internos en Centros no estatales)

Alonso Pérez, María del Carmen: Carballino. Colegio Sagrado Corazón. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Araujo Santás, Concepción: Santiago. Colegio Nuestra Señora de los Remedios. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Garrido Vázquez, María del Carmen: Pontevedra. Colegio Madres Doroteas. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Leciñana Sanz, Felicidad: Santiago. Colegio Nuestra Señora de los Remedios. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mariño Sieiro, María de los Angeles: Santiago. Colegio San Pelayo. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martínez Martínez, Alberto: Vigo. Colegio Apóstol Santiago. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Estévez, María: Orense. Colegio Santa Teresa de Jesús. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Seco Pérez, Amelia: Santiago. Colegio San Pelayo. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Gómez, José: Marín. Colegio San Narciso. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Elemental. (Alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales)

Acosta Buesa, Angel: Santiago. Colegio Minerva. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Agrafojo Caamaño, José Rafael: Vigo. Colegio Apóstol Santiago. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Adrados Pérez, María Isabel: Santiago. Colegio San Pelayo. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Argüelles Barbeito, Julio César: La Coruña. Colegio Galicia. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Babarro Barrio, Virtudes: Orense. Colegio San José. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Batlle Calvo, María-Jesús: La Estrada: Colegio Inmaculada. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bolibar Chinchilla, Jorge M.: Vigo. Colegio Apóstol Santiago. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Campó Rodríguez, María Eva: Santiago. Colegio San Pelayo. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Conde Lourido, J. Antonio: Pontevedra. Colegio Inmaculada. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Costela, Julia R.: Taboada (Lugo). Colegio Muinelo. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Freán Francisco, María Milagros: Orense. Colegio San José. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fuertes Fraile, María Concepción: Santiago. Colegio San Pelayo. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gañete Carbón, María Luisa: Pontevedra. Colegio La Estrada. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gómez Vázquez, Celia: Santiago. Colegio San Pelayo. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

González López, Primitivo B.: El Ferrol del Caudillo. Colegio Tirso de Molina. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

González-Moro Bolaños, Julián: El Ferrol del Caudillo. Colegio Tirso de Molina. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Guerra Navarro, José Manuel: La Coruña. Colegio Salesiano. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Maceira Caldelas, Jfl Manuel: Santiago. Colegio Minerva. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Malvarez López, María Dolores: Santiago. Colegio San Pelayo. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Blanco, María Purificación: Vigo. Colegio Compañía María. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martínez Pérez, María de las Nieves: Puentedeume. Colegio Luis Vives. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Mirelis Otero, Beatriz, María: Santiago. Colegio Compañía María. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Parada Mariñas, Olga: Santiago. Colegio San Pelayo. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Piñón Cimadevila, Miguel Angel: Pontevedra. Colegio Inmaculada. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Reija Castro, Antonio: Lugo. Colegio Maristas. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rey Otero, Angel Ramón: Santiago. Colegio Minerva. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ríos Rial, Berta: Vigo. Colegio Compañía María. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Domínguez, Celia: Orense. Colegio San José. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sáez Rodríguez, José Antonio: La Coruña. Colegio Dequit. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Tamame Alvarez, Amalia: Vigo. Colegio Santo Cristo de la Victoria. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Toubes Vilariño, María Avelina: La Coruña. Colegio Modelo San José. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Varela Puig, María Mercedes: Pontevedra. Colegio Sagrado Corazón. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Gómez, Joaquín: El Ferrol del Caudillo. Colegio Tirso de Molina. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vidal Carnota, María del Carmen: Santiago. Colegio Nuestra Señora de los Remedios. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Laboral Elemental

Ageitos Roo, José Luis: Noya. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Rodríguez, Lino: Ribadeo. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Tirso, Gumersindo: Tuy. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Area Rosales, José: Marín. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Barral Pérez, José: Betanzos. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Besada Sanmartín, José Luis: Tuy Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Blanco Loroño, Fernando: Villagarcía de Arosa. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Brea Colmeiro, José: Lalín. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bugallo Martínez, Ricardo: Noya. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Caamaño Cairo, Jesús: Noya. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Caamaño Rodríguez, Francisco: Villagarcía de Arosa. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cabanelas Pazos, Eliseo: Marín. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cabodevila Pariña, Francisco: Marín. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cabodevila Fariña, David: Marín. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cairo Antelo, José Manuel: Noya. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Calviño García, José: Marín. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cambre Metans, José Miguel: Villagarcía de Arosa. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cambre Montans, Manuel: Villagarcía de Arosa. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Campos Gil, Hipólito: Mondoñedo. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Campos Santiso, Adolfo: Lalín. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Canay García, Manuel: Betanzos. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cardelle Campos, Manuel: Betanzos. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Castiñeira Fernández, Santiago: Tuy. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Castro Hermida, Manuel: Marín. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Castro Sanmartín, José Antonio: Lalín. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Costa Martínez, Jesús. Cée. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Costa Rodil, Jesús: Bibadeo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Couce Rey, Pedro: Betanzos. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Dapena Muradás, José: Marín. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Dafonte Andión, José: Villagarcía de Arosa. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fafián Alonso, Manuel: Betanzos. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Barreiro, Silvèstre-Ramón: Noya. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga

Fernández Gómez, Juan: Villagarcía de Arosa. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Pérez, Amador: Tuy. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Filgueiras Vila, José Antonio: Betanzos. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fontao Calveiro, Manuel: Lalín. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Freire Naveira, Manuel: Marín. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Domínguez, Gerardo: Cée. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García García, Rafael: Noya. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Manteiga, Manuel: Betanzos. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Marful, Miguel Ramón: Mondoñedo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gómez Cortés, José María: Betanzos. Instituto. Laboral Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gómez González, Cándido: Tuy. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Deaño, Venancia: Ribadavia. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Estévez, Amancio: Tuy. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Fernández, Félix: Noya. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Lisirralde, Jesús: Marín. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Rodríguez, Antonio: Ribadavia. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Vidal, Juan: Marín. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Guitián Vázquez, José Manuel: Betanzos. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Guitián Vázquez, Juan Javier: Betanzos. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Herrero Durán, José: Noya. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Iglesias Piñeiro, Mario José: Mondoñedo. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lamas Romero, Mercedes: El Ferrol del Caudillo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lamela Lestón, Manuel: Cée. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Lata Rilo, Manuel: Betanzos. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Lombardero Iglesias, Fermín: Ribadeo. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

López Fernández, Luis José Modesto: Tuy. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López López, Ramón: Ribadeo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Maneiro García, Angel: Villagarcía de Arosa. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Marful Lodeiro, César. Mondoñedo, Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Fernández, Pedro Miguel: Marín. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Millares Sevilla, Francisco Javier: Noya. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Menéndez Gancedo, Valentín: Lalín. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Muiño Touriñán, Julio: Cée. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Orge Soler, Benito. Tuy. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Parga Fernández, Manuel: Betanzos. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Penelo Ginzo, Angel: Ribadeo. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Peña Rego, Jesús Manuel: Ribadeo. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pereiro Santos, Juan Ramón: Marín. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Goyos, Manuel: Mondoñedo. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pintos González, José: Marín. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Portela Rial, Edelmiro: Marín. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ramos Valcárcel, Sara: El Ferrol del Caudillo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Reis Alvarez, Miguel Angel: Lalín. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rey Verdejo, Constantino: Noya. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rivas Orgeira, Eugenio: Betanzos. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Riveira Rico, Luis: Villagarcía de Arosa. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rivera Otero, Jesús: Ribadavia. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rocha García, Manuel: Lalín. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Estévez, Faustino: Tuy. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Iglesias, Celestino. Ribadeo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Louro, Domingo: Cée. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Vizoso, José: Tuy. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rógel Vide, Carlos: Tuy. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Romero Sánchez, José María. Noya. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Salgado Rodríguez, Francisco J.: Villagarcía de Arosa. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Santamaría González, Maximino: Ribadeo. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Santos Piñeiro, Manuel: Marín. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Soto Rodríguez, Alejo: Ribadavia. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sousa Silva, José María: Tuy. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Souto Moledo, Eugenio: Marín. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Tarrón Pérez, José Ramón: Mondoñedo. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Toja Sande, Juan: Cée. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Varela Brea, José Antonio: Tuy. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Fernández, Eduardo. Ribadavia. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vázquez Veiga, Enrique: Betanzos. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Zapata, José Francisco: Betanzos. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Yus Astiz, Miguel Angel: Lalín. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

BACHILLERATO SUPERIOR Y CURSO PREUNIVERSITARIO. (ALUMNOS OFICIALES EN INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA)

Adrio Ramos, Alberto: Pontevedra. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Rebello, Castor: Pontevedra. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Alvariño Herrero, José María: Pontevedra. Instituto Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Arce Rodríguez, Elva: Pontevedra. Instituto Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Arce Rodríguez, María del Carmen: Pontevedra. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Arce Rodríguez, María del Carmen: Pontevedra. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Barreiro López, Jesús Manuel: Lugo. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Blanco Filgueira, Francisco: Santiago. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Carrillo Sande, Isidro Alfonso: Santiago. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Casado Blanco, César: Santiago. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Castiñeira Marqués, Eva: La Coruña. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Castro Paz, Juan María: La Coruña. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cochón Touriño, José Luis: Pontevedra. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Coladas Calvo, María Mercedes: Vigo. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Conde Conde, María Dolores: Pontevedra. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Couceiro Taboada, José Manuel: Santiago. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Currás Rábade, Angel: Lugo. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Chacón Calvar, Rafael: Pontevedra. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Chamosa Piay, María Victoria: Pontevedra. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Díaz y Díaz, Raquel: Lugo. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Domínguez Reboiras, Fernando María: Santiago. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Domínguez Reboiras, María Inmaculada: Santiago. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Falcón Martínez, Constantino: Pontevedra. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Freire Mallo, Miguel Angel: La Coruña. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Gallego Mariño, María Isabel: Santiago. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

García Cabanas, Fernando. Lugo. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gil Suárez, Juan José: Orense. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Segade, José Antonio: Orense. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

González Rodríguez, Luis: Orense. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Hermida Leal, Angel: Pontevedra. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Hinze Alfaya, Fernando Ramón: Vigo. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ilarri Junquera, María Luisa: Vigo. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Izquierdo Gutiérrez, José Ramón: Orense. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ladrón de Guevarra Beleret, Ramón: Orense. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Lage Teijeiro, Dalmacio: Lugo. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Lamela Pena, María de los Angeles: Lugo. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Lata Buceta, José: Santiago. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Lata Buceta, Ramón: Santiago. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

López González, José Antonio: Lugo. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

López González, Santiago. Pontevedra. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Lpez Pérez, Manuel: Lugo. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Lozano Sanjurjo, María del Carmen: La Coruña. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Macía Fernández, Félix: Lugo. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Martelo Villar, Francisco José: Vigo. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Martínez Marzoa, Felipe, Vigo, Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Miguel Pérez, Jesús: Santiago. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Molino Cuesta, Elena: La Coruña. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Mozo Seoane, Antonio: Orense. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Noval Alonso, María Cristina: Lugo. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ojea Pérez, María de las Mercedes: Vigo. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Otero Sande, María Teresa: Lugo. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pardellas de Blas, Gonzalo: Pontevedra. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pardo Fernández, José Benito: Lugo. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Pares Beloso, María Teresa: Pontevedra. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Peinó Janeiro, Víctor Gabriel: Lugo. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pereira Alvarez, María Teresa: Orense. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pereira Cordido, José Manuel: Santiago. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Feijóo, Manuel: Orense. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pérez Fuentes, José Luis: La Coruña. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pérez García, José Luis: La Coruña. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Villanueva, Mercedes: Vigo. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rico Caulonga, María de las Mercedes: Santiago. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ríos Panisse, Adela María: Santiago. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Muñoz, Ana María: Vigo. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Pardo, José R. Luis: Lugo. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rubín Sampayo, Estrella: Santiago. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Salgado Gómez, Celso: Santiago. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sanmartín Domínguez, Rosa María: Pontevedra. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sanmartín Quintela, María Concepción: Santiago. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Sánchez Pérez, Carlos Luis: La Coruña. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Villar, María del Pilar: La Coruña. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Villar, Virgilio: La Coruña. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Santos Salgado, Jorge Luis: Santiago. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Silva Rotaeche, Enriqueta Isabel: Santiago. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Souto Macías, Antonio: Lugo. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Tabernero Rey, María de la Concepción: Lugo. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Tallón Cabana, Fernando: Lugo. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Touriño Formigo, María Isabel: Pontevedra. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Touriño González, María Selva: Santiago. Instituto. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Varela Fernández, Consuelo: Lugo. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Alemán, Camilo: Lugo. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Vega Delgado, Divina Pastora: La Coruña. Instituto. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Vicente Marcos, Angel: El Ferrol del Caudillo. Instituto. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Vilariños Pintos, Francisco Javier: Santiago. Instituto. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Visconti y Señorans, María Esperanza: Pontevedra. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Vizcaíno Arias, María de los Angeles: La Coruña. Instituto. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Wulff Alonso, Carlos: Santiago. Instituto. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

BACHILLERATO SUPERIOR Y CURSO PREUNIVERSITARIO. (ALUMNOS INTERNOS EN CENTROS NO ESTATALES)

Alvarez Durán, María del Consuelo: Pontevedra. Colegio Madres Doroteas. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Avión Rivas, Antonio: Marín. Colegio San Narciso. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Cardama Aznar, Angel: Santiago. Colegio Minerva. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Castro Martínez, Albino Fausto: Marín. Colegio San Narciso. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cobián Villanueva, María Jesús: Pontevedra. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Fernández Huertas, Purificación: Santiago. Colegio Nuestra Señora de los Remedios. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

García Besada, Juan Antonio. Marín. Colegio San Narciso. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Gómez Alonso, Juan: Vigo. Colegio Apóstol Santiago. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Gómez Alonso, Manuel: Vigo. Colegio Apóstol Santiago. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Mariño Sieiro, Isidora: Santiago. Colegio San Pelayo. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martínez Naveira, Antonio: La Coruña. Colegio A. Galicia. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Martínez Salas, Evodia: La Coruña. Colegio Modelo de E. F. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Marzoa Castelo, José: Santiago. Colegio Minerva. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Mejuto Pérez, María del Carmen: Santiago. Colegio San Pelayo. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Moure Aradas, Dominica: Santiago. Colegio La Enseñanza. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Mouriño Seantes, María: Villagarcía de Arosa. Colegio San Francisco. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Otero Saco, Dositeo: Vigo. Colegio Apóstol Santiago. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pardavilla González, Luciano: Marín. Colegio San Narciso. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Paz Fernández, Juan Manuel: Santiago. Colegio Minerva. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pazos Crespo, María de los Angeles: Pontevedra. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Fernández, Dolores: Santiago. Colegio San Pelayo. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Soler Torrente, Francisco Antonio: Vigo. Colegio Apóstol Santiago. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Torre Fraga, Daniel de la: Vigo. Colegio Apóstol Santiago. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Yáñez Román, Pedro-Luis: Orense. Colegio María Auxiliadora. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario. (Alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales)

Aguirre Herrera, José María: El Ferrol del Caudillo. Colegio Tirso de Molina. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Anciones de la Torre, Enrique: Santiago. Colegio Minerva. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Baltar Pumar, José Luis: Orense. Colegio Cardenal Cisneros. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Bermejo Patiño, Manuel Rafael: La Coruña. Colegio Salesianos. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Botana Sabuqueiro, María Teresa: Santiago. Colegio San Pelayo. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Boullón Da Torre, Rafael Jesús: Santiago. Colegio Minerva. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Brañas Miguez, Guillermo: Santiago. ———. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Castro Cotón, Matilde: Santiago. Colegio Nuestra Señora de los Remedios. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Castro García, María del Pilar: La Coruña. Colegio Modelo. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cebrián Franco, María Teresa: Santiago. Colegio Nuestra Señora de los Remedios. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Codesa Aboy, Ricardo: La Coruña. Colegio Cristo Rey. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Fornos Luis, Luis Carlos: La Coruña. Colegio Salesianos. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

García Díaz, David: El Ferrol del Caudillo. Colegio Tirso. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gómez Rial, María del Carmen: Santiago. Colegio San Pelayo. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez López, Jesús Eulogio: Ribadeo. Colegio Academia Santo Tomás. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

López López, Angel: Monforte de Lemos. Colegio Padres Escolapios. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Méndez Camino, María del Carmen: Santiago. Colegio Nuestra Señora de los Remedios. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Méndez Domenech, José María: Santiago. Colegio Minerva. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Mirelis Otero, Celestina María: Santiago. Colegio Compañía de María. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Novoa Barreiros, Josefa: Orense. Colegio Santa Teresa. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pastor Piñeiro, Jesús Angel: La Coruña. Colegio Cristo Rey. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pereiro Buela, María Elena: La Coruña. Colegio San Pelayo. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Pérez Martul, María del Carmen: Santiago. Colegio San Pelayo. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Vilas, Marina Josefa: Santiago. Colegio Compañía de María. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Platas Tasende, Ana María: Santiago. ———. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Real Losada, María Luisa del: Santiago. Colegio San Pelayo. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rey Prieto, Julio: Pontevedra. Colegio Inmaculada Concepción. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Cabarcos, Manuel: La Coruña. Colegio Padres Salesianos. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Iglesias, Marina Consuelo: Santiago. Colegio San Pelayo. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Penelas, María Celia: Pontevedra. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sanmartín Pazos, José Manuel: Pontevedra. Colegio Inmaculada Concepción. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Veiga Crespo, Blanca: La Coruña. Colegio Sagrado Corazón. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Varela Vidal, Dorinda: Orense. Colegio Concepción Arenal. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Laboral Superior

Agrelo Hermo, Ramón: Noya. Instituto Laboral. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Arenas Núñez, Juan Manuel: Tarazona. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Bahamonde Ouviña, Ramón: Tarazona. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Brandido Gutiérrez, Manuel: Lalín. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Ces Ces, Francisco: Noya. Instituto Laboral. Séptimo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Diéguez Vázquez, José Luis: Mondoñedo. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Escudeiro Mouré, Francisco: Tarazona. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Fernández Gacio, Ramón: Mondoñedo. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Fernández González, Secundino: Noya. Instituto Laboral. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

González Santos, Francisco: Noya. Instituto Laboral. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ríos Blanco, Fernando: Noya. Instituto Laboral. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Carballo, Alvaro: Mondoñedo. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sáez Lestón, Pedro: Noya. Instituto Laboral. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Escuelas del Magisterio

Alvarez Mosquera, María Mercedes: Pontevedra. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ares Devesa, Andrés: Lugo. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Berea Rodríguez, María Gloria: Pontevedra. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Caamaño Pajares, Virgilio: Santiago. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Canto de la Iglesia, León José del: Pontevedra. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga. N. A.

Castro Castro, Carmen Solita: Orense. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Castro Rivas, María Lourdes: Pontevedra. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cedrón Pacios, Concepción: Lugo. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Deiros Veiga, María del Pilar: Lugo. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Fernández González, María de los Angeles: La Coruña. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Freire Mallo, Alberto: La Coruña. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Fontán Prieto, María de la Consolación: La Coruña. Escuela Magisterio. Primer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gómez Fernández, Elvira: Pontevedra. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Rodríguez, Domingo: Pontevedra. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

González Díaz, María Elisa: La Coruña. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Lastres Montalbán, María Josefa: La Coruña. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Lodeiro García, Manuel: Santiago. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Macía Núñez, José Luis: Orense. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas N. A.

Pérez Noche, Mercedes: Pontevedra. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Santamarina, Pedro: Lugo. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas N. A.

Reboredo Calvo, María Jesús: Santiago. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Garrido, María Teresa: Pontevedra. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Santamaría Sande, María del Pilar: Lugo. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sieiro Docampo, Mercedes: Pontevedra. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Vilabrille Linares, Félix: Lugo. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vilariño Fernández, Marina Concepción: Pontevedra. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Vilela García, Jesús: Lugo. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Peritaje Mercantil

Alcañiz Alonso, José Luis: La Coruya. Escuela Comercio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Blanco Frade, María del Carmen: Vigo. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Briseño Vázquez, Carmen: Lugo. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Campo López, Manuel: Vigo. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cores Villaverde, Consuelo: La Coruña. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Alvarez, Isidro Miguel: Vigo. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Cortés, Jesús Manuel: La Coruña. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Garrido González, Román: Vigo. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

González Martínez, José Daniel: Vigo. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Macías González, María Virginia: La Coruña. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Moinelo Vázquez, José Luis: La Coruña. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Moyer Valenti, Elena María: Lugo. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Neira Pérez, Daniel: Lugo. Escuela Comercio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Barbero, Pedro: La Coruña. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Gantes, Miguel Angel: La Coruña. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Seijo, María Jesús: La Coruña. Escuela Comercio Cuarto curso. Prórroga.

Vázquez Mariño, José Luis: La Coruña. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes

Alvarez del Castillo, María del Pilar: La Coruña. Conservatorio. Sexto de Piano. 8.000 pesetas. Prórroga.

Amor Roca, María de la Cruz: La Coruña. Conservatorio. Séptimo de Piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

Béjar Riveiro, María del Carmen: La Coruña. Conservatorio. Quinto de Violín. 8.000 pesetas. Prórroga.

García Pardo, José Carlos: La Coruña. Conservatorio. Segundo de Violín. 4.000 pesetas. N. A.

Gestal Varela, José: La Coruña. Conservatorio. Sexto de Violín. 8.000 pesetas. N. A.

González, Portela, Ricardo: La Coruña. Conservatorio. Tercero de Piano. 8.000 pesetas. N. A.

Laredo Verdejo, Lucía María: La Coruña. Conservatorio. Sexto de Piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

Novo Otero Mori Labadie, María Isabel: La Coruña. Conservatorio. Sexto de Piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez García, Rosa María: La Coruña. Conservatorio. Séptimo de Piano. 8.000 pesetas. Prórroga.

Sierra Peña, José Ramón: La Coruña. Conservatorio. Cuarto de Violín. 8.000 pesetas. N. A.

Vaz Reigosa, Edelmira: La Coruña. Conservatorio. Séptimo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Profesorado Mercantil

Fontán Jiménez, Julio: Vigo. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

López Falk, Isabel: Vigo. Escuela Comercio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Núñez Regueira, María del Carmen: La Coruña. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Pérez Covelo, María Mercedes: Vigo. Escuela Comercio. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Rodríguez, María de la Paz: Vigo. Escuela Comercio. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Suárez Aldao, Jorge Manuel: La Coruña. Escuela Comercio. ———. 12.000 pesetas. N. A.

Suárez Suárez, Andrés Santiago: La Coruña. Escuela Comercio. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Vázquez Mourenza, Alfredo: La Coruña. Escuela Comercio. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior

Alvarez Díez, Juan Antonio: Vigo. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. Prórroga.

Baeza y Berridy, Carlos: Vigo. Escuela Peritos Industriales. Segundo especial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Castro Casabella, José Jesús: Vigo. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Coladas Calvo, José Luis: Vigo. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Felpeto Pico, José: Vigo. Escuela Peritos Industriales. Segundo especial. 6.000 pesetas. N. A.

Freire Mallo, César: Vigo. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 3.000 pesetas. N. A.

López Rebollar, José Ramón: Vigo. Escuela Peritos Industriales. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Rodríguez, Juan Manuel: Vigo. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Méndez Verdugo, José Luis: Vigo. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Montenegro Faro, José Antonio: Vigo. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Pena Cuteiriño, Gerardo: Vigo. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Vázquez, Antonio: Vigo. Escuela Peritos Industriales. ———. 6.000 pesetas, N. A.

Torre Rivademar, Juan: Vigo. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ayudantes Técnicos Sanitarios

Justo Marauges, Joaquín: Santiago. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Tristán Castro, María del Carmen: Santiago. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Facultades Universitarias

Abuín Castedo, María Soledad: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Albores Núñez, María Isabel: Santiago. Facultad Medicina. Cuarto curso, 6.000 pesetas. N. A.

Alonso Fernández de Landa, Miguel: Santiago. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Domínguez, María del Carmen: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Anta Torres, Georgina de: Santiago. Facultad Ciencias. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Arribi López, Andrés Vicente: Santiago. Facultad Ciencias. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Arias Quintairos, José María: Santiago. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Arias Torrado, María del Pilar: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Arzúa Vázquez, Josefina: Santiago. Facultad Farmacia. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Balboa Rodríguez, José Luis: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Barroso Pérez, Concepción: Santiago. Facultad Farmacia. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Barge Martínez, Hilario: Santiago. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Bouzas Pérez, María Luisa: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Caviño Pueyo, Manuel Emilio: Santiago. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Cambeiro López, Amable: Santiago. ———. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Candal Alonso, Jaime: Santiago. Facultad Medicina. Séptimo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Castedo Expósito, José Luis: Santiago. Facultad Ciencias. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Castro Mor, María Lourdes: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Castroviejo Bolíbar, José María: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Cervera-Mercadillo de Dios, Víctor: Santiago. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Coladas Calvo, Ramón: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Coladas González, María Esther: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Colera Leirado, José Ramón: Santiago. Facultad de Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Costa Sánchez, Félix Valeriano: Santiago. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Corral Cha, Gonzalo: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Cunqueiro González-Seco, César: Santiago. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Díaz García, Agustín: Santiago. Facultad Farmacia. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Otero, Dámaso: Santiago. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Diz-Lois Martínez, Fernando: Santiago. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Docampo Seisdedos, Olimpio: Santiago. Facultad Medicina. Sexto curso. Prórroga.

Domínguez Reboiras, María Luisa. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Dopico Alvarez, Mercedes: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Carracedo, Carlos: Santiago. Facultad Ciencias. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández García, José Manuel: Santiago. Facultad Medicina. Sexto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Olea, María Adela: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas Prórroga.

Fernández Rego, Gumersindo: Santiago. Facultad Medicina. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Folgar Villasenín, Laureano: Santiago. Facultad Derecho. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fraga García, Héctor: Santiago. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

García Alvarez, Antonio: Santiago. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

García Cheda, Bernardino: Santiago. ———. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Fernández, Rafael Angel: Santiago. Facultad Derecho. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García-Rodeja Fernández, María Teresa. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García García, Purificación: Santiago. Facultad Farmacia. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

García Pardo, José: La Coruña. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Gil Sotros, José Antonio: Santiago. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

González Brandido, Augusto: Santiago. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

González Cerecedo, José Antonio: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

González Puente, Julio: Santiago. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

González-Regueiras Gigosos, María del Carmen: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Guerra Dapena, Juan Antonio: Santiago. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Hinze Alfaya, Ana Berta: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Iglesia Ferreiros, Aquilino: Santiago. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Landrove Díaz, Gerardo: Santiago. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Liste Jiménez, David: Santiago. Facultad Medicina Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Lojo Ambroj, María Isabel: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

López Basanta, Manuel: Santiago. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

López Casanova, Arcadio: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

López López, Juan José: Santiago. Facultad Medicina. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Lugrís Pérez, María del Carmen: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Alvarez, María Gloria: Santiago. Facultad Farmacia. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Fernández, Higinio: Santiago. Facultad Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Freire, Pascual Francisco: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Maside Miranda, José Enrique: Santiago. Facultad Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Mazón Cendán, Javier: Santiago. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Méndez Domenech, Eduardo: Santiago. Facultad Ciencias. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Méndez Vites, Santiago. Facultad Medicina. Séptimo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Misol Lago, Sinesio: Santiago. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mitchell Esclusa, Diego Enrique: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. Prórroga.

Montero López, Manuel Antonio: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Mosquera González, José Manuel: Santiago. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Moure Goyanes, Alvaro: Santiago. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Muruais García, María Luisa: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Nestal Alvarez, Aurora: Santiago. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Orza Fernández, Enrique Alonso: Santiago. Facultad Derecho. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Palmeiro Veiga, María Ignacia: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Palos Alvarez, Francisco: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Paz Canalejo, Narciso: Santiago. Facultad Derecho. Primer curso 6.000 pesetas. N. A.

Paz de Lema, Manuel: Santiago. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pensado Castiñeiras, María Teresa: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez González, José Luis: Santiago. Facultad Derecho. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez de León y Reig, Adolfo: Santiago. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pérez Villanueva, Javier: Santiago. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Pértega Pértega, José Ramón: Santiago. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Platas Tasende, Antonio: Santiago. Facultad Derecho. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Platero Fernández, Alberto: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Piñeiro Gómez-Durán, Luis: Santiago. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Prada Gayoso, José Manuel: Santiago. Facultad Medicina. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Prieto García, María del Pilar: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ramos Rodríguez, Manuel: Santiago. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Real Losada, Antonio del: Santiago. Facultad Ciencias. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rey Garea, Ramón: Santiago: Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rey Rodríguez, Rafael: Santiago. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Riande García, Evaristo: Santiago. Facultad Ciencias. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórrooga.

Ríos Fernández, José Enrique: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ríos Fernández, Miguel Angel: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Fontangordo, José Luis: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Vázquez, José Antonio: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Saco Fernández, José Manuel: Santiago. Facultad Medicina. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sáez Pérez, Ernesto Antonio: Santiago. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Aguirre, Manuel: Santiago. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Baña, Carlos: Santiago. Facultad Derecho. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sánchez Fraga, José Antonio: Santiago. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sanmartín Losada, Francisco Javier: Santiago. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Santiago Touceda, José Andrés: Santiago. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Somoza Sánchez, José Antonio: Santiago. Facultad Derecho Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sousa Poza, Joaquín F.: Santiago. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Souto Martínez, Isidoro Miguel: Santiago. Facultad Medicina. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Suárez Prado, María de la Concepción: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Taboada Costa, Francisco José: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Tenreiro Sánchez, Isabel: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Tomé Pazos, Manuel María: Santiago. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Valiño del Río, Emilio: Santiago. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Varela Sánchez, Manuel: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A

Vázquez Martul, María de las Mercedes: Santiago. ———. ———. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Outes, María Leonor: Santiago. Facultad. ———. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez San Luis, María Araceli: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Vázquez Uña, Gonzalo: Santiago. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Vaamonde, Alfonso: Santiago. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vidal Carreira, Juan José: Santiago. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Vilariño Pardinas, Manuel: Santiago. Facultad Medicina. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vilariño Pintos, Eduardo: Santiago. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N .A.

Villalona Blanco, María del Pilar: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Zunzunegui Pérez, Margarita: Santiago. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Zunzunegui Pérez, Natalia: Santiago. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Colegios Mayores

Baeza Mosquera, María de las Mercedes: Santiago. Farmacia. Colegio Mayor «Santiago Apóstol». Segundo curso. Completa. N. A.

Baladrón Gómez, José Evaristo: Santiago. Medicina. Colegio Mayor «Generalísimo Franco». Tercer curso. Media. N. A.

Barreiro Barreiro, Piedad: Santiago. Filosofía y Letras. Colegio Mayor «Virgen del Portal». Segundo curso. Completa. N. A.

Blanco Fernández, Isaác: Santiago. Ciencias. Colegio Mayor «La Estila». Selectivo. Media. N. A.

Boullosa Abeledo, José Alfonso: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «San Clemente». Segundo curso. Completa. N. A.

Bujanda Jamegui, María de la Paz: Santiago. Ciencias. Colegio Mayor «Apóstol Santiago». Segundo curso. Completa. N. A.

Carbajo Vicente, Manuel Ramón: Santiago. Medicina. Colegio Mayor «Generalísimo Franco». Segundo curso. Media. N. A.

Carpente Pérez, José Valentín: Santiago. Ciencias. Colegio Mayor «San Clemente». Tercer curso. Completa. N. A.

Crusat López, Francisco José: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «La Estila». Primer curso. Media. N. A.

Díaz García, Agustín: Santiago. Farmacia. Colegio Mayor «San Clemente». Segundo curso. Completa. N. A.

Diz Fernández, José Antonio: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «La Estila». Quinto curso. Media. Prórroga.

García Díaz, Antonio Francisco: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «Generalísimo Franco». Quinto curso. Media. N. A.

García Rodríguez, María Asunción: Santiago. Medicina. Colegio Mayor «Virgen del Portal». Tercer curso. Media. N. A.

Garrido Reguero, María Luisa: Santiago. Farmacia. Colegio Mayor «Santiago Apóstol». Primer curso. Media. N. A.

González Brandido, Augusto: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «La Estila». Segundo curso. Media. N. A.

González Cerecedo, José Antonio: Santiago. Ciencias. Colegio Mayor «La Estila». Selectivo. Media. N. A.

Hermida Rubira, Francisco: Santiago. Medicina. Colegio Mayor «La Estila». Tercer curso. Media. N. A.

Loinaz Muguerza, María Aránzazu: Santiago. Ciencias. Colegio Mayor «Santiago Apóstol». Quinto curso. Completa. N. A.

López García, Guillermo: Santiago. Medicina. Colegio Mayor «La Estila». Tercer curso. Completa. Prórroga.

López Mouriz, José: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «Generalísimo Franco». Primer curso. Completa. N. A.

López Picher, María de las Mercedes: Santiago. Filosofía y Letras. Colegio Mayor «Virgen del Portal». Quinto curso. Completa. N. A.

Losada Campo, Manuel: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «Generalísimo Franco». Quinto curso. Completa. Prórroga.

Magariños Blanco, Victorio. Santiago. Derecho. Colegio Mayor «San Clemente». Tercer curso. Completa. Prórroga.

Martínez Quiñones, Modesto: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «San Clemente». Quinto curso. Completa. Prórroga.

Morales Macía, Manuel: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «San Clemente». Segundo curso. Completa. N. A.

Ojea Vázquez, Ana María: Santiago. Ciencias. Colegio Mayor «El Pilar». Selectivo. Completa. N. A.

Pardo Aguirre, Félix: Santiago. Ciencias. Colegio Mayor «Generalísimo Franco». Primer curso. Completa. N. A.

Pérez González, José Luis: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «La Estila». Cuarto curso. Completa. N. A.

Platero Paz, Jesús Angel: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «La Estila». Tercer curso. Media. N. A.

Prada Vicente, María de los Dolores de: Santiago. Ciencias. Colegio Mayor «Santiago Apóstol». Segundo curso. Completa. Prórroga.

Rodríguez Bereijo, Alvaro: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «San Clemente». Cuarto curso. Completa. Prórroga.

Rodríguez Cardama, Juan Angel: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «Generalísimo Franco». Segundo curso. Media. N. A.

Rodríguez Fernández, José Luis: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «San Clemente». Quinto curso. Completa. Prórroga.

Rodríguez González, Alejandro: Santiago. Medicina. Colegio Mayor «Generalísimo Franco». Segundo curso. Media. N. A.

Rodríguez Pérez, María de la Paz: Santiago. Ciencias. Colegio Mayor «Santiago Apóstol». Selectivo. Completa. N. A.

Rodríguez Pérez, Higinio: Santiago. Medicina. Colegio Mayor «San Clemente». Séptimo curso. Completa. N. A.

Rodríguez Vázquez, José Antonio: Santiago. Ciencias. Colegio Mayor «La Estila». Selectivo. Completa. N. A.

Rubio Martínez, Fernando: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «San Clemente». Quinto curso. Completa. Prórroga.

Sánchez Baña, Carlos: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «La Estila». Quinto curso. Media. Prórroga.

Solá de los Santos, Jaime: Santiago. Ciencias. Colegio Mayor «Generalísimo Franco». Primer curso. Completa. N. A.

Taboada Cid, José Ramón: Santiago. Derecho. Colegio Mayor «La Estila». Cuarto curso. Completa. Prórroga.

Vázquez González, Francisco: Santiago. Ciencias. Colegio Mayor «Generalísimo Franco». Selectivo. Media. N. A.

Formación Profesional Industrial

Plan antiguo: Maestría

Acuña Boullosa, Carlos: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. N. A.

Cancela Paz, Benigno: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. N. A.

Carnota Rico, Angel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Calvo Teijo, José Manuel: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. ———. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fernández García, Norberto: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fernández Nogueira, Enrique: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. N. A.

Fernández Vizcaíno, Fidel: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Filloy Doval, Manuel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fortes Otero, Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fontán Solla, Manuel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. N. A.

Gómez Solla, Antonio: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. N. A.

López García, Manuel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. N. A.

Muñiz Losada, Manuel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. N. A.

Prego Castro, Juan Manuel: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Rivas, Luis: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Ruibal Abelleira, Manuel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. N. A.

Santiago Vilas, Victoriano: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Cuarto curso. 4.500 pesetas. N. A.

Plan moderno: Oficialía, tercer curso

Alvarez Díaz, Jesús José: Vivero. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ares Camba, Manuel: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Arias González, Pedro: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Basadre Candas, Faustino: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Beato Castrillón, Juan: Vivero. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Blanco López, Alberto: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Blanco Vázquez, Jaime: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Brea Lono, Angel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Carballeira Gante, Celso: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Carballo Rodríguez, Pablo: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Castro Fuentes, Manuel: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Castro López, Emilio: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Cedillo Rumbo, Benjamín: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Chacón Mouriños, José: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Fernández, Luis: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Sánchez, Juan José: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6 000 pesetas. Prórroga.

Díaz Sánchez, Juan José: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fachal Iglesias, Antonio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Arosa, José: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Fernández, José: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Pena, Gilberto: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Pérez, Eladio: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Rodríguez, Elías: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Rodríguez, Manuel: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gómez García, Enrique Bonifacio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Rodríguez, Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Edreira, Enrique: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Ferreira, Angel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González González, José: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gutiérrez García, Luis: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Iglesias Veiga, Fernando: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Lemus Sánchez, Isidro: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Linares Ruiz, José Manuel: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Lombao Flores, Domingo Antonio: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

López Canabal, Eulogio: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. ———.

López López, José: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

López López, José María: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López López, Manuel: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martínez Vázquez, José Luis: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Marzábal Quintela, Alberto: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Meijoeiro Garrido, Francisco: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Méndez Trigo, José Luis: Vivero. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas.

Muelas Ocampo, Luis: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N.A.

Ogando Piñón, Amando. Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pazos García, José Antonio: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Penado Barreiro, Marcelino: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Penalonga Rodríguez, Jesús: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pereira Murado, Olegario: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Díaz, Antonio: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Portas Fernández, Manuel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Prado Teijido, José Antonio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Reiriz Dávila, Salvador: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Abella, Dionisio: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez García, Manuel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez González, Angel: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez López, Jesús: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sánchez Canals, Antonio. Santiago. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Silva Díaz, Jesús: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Solar Sixto, José: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Souto Alba, Eladio: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Tilve Montes, Víctor Luis: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vaamonde Vázquez, Angel: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Varela Lema, Remigio Luis: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Veiga Candia, José: Vivero. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vilar Castro, Jesús María: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vilariño Dopico, Antonio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Oficialía, segundo curso

Ameneiros Amado, Andrés: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ayán Díaz, Jesús: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Baamonde Pérez, Ricardo: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Barros Bandín, José: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Blanco Vázquez, Aurelio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Brea Constenla, José Hipólito: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Cacheiro Barbeito, Carlos Ramón: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Calvo Vázquez, Roberto: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Capeans Ortoño, Jesús: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Carballeira Vázquez, Luis: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Cardeso Vispo, Ramón: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Casanova Jiménez, Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Cerviño Grille, Tomás: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Constenla Mosquera, Luis: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Corredoira García, Francisco Javier: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Díaz Mayo, Juan Antonio: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Díaz Villaverde, Manuel: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Dios López, Daniel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fernández Aneiros, José: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fernández Fernández, Rafael: Monforte de Lemos. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fernández Paradá, Manuel: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fernández Pérez, Juan Francisco: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ferreiro Martínez, Rogelio: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Fraga Pardo, Angel: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestríao Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

García Fernández, Manuel: Vivero. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Máquez, Alejandro: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gómez Pérez, Manuel Carlos: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

González García, José: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

González López, Antonio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

González Morano, Enrique: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

González Pintos, Francisco: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gundín Crego, Juan Manuel: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Lafuente Campos, Joaquín: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Leira Pérez, Luis: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Curbeira, Antonio C.: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Fernández, Carlos: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Filgueira, Manuel: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Pita, Alfredo: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

López Vidal, Antonio: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Luna Rodríguez, Dositeo José María: Lugo Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Maceira Mosquera, Santiago: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Malvido Carrillo, Antonio: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Maqueira Martínez, José: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Méndez López, José Luis: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Miguez Doldán, José Manuel: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Monteagudo Abelleira, Cándido: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Montes Palacios, Alberto: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Muelas Ocampo, Casto: El Ferrol del Caudillo: Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Nieto Landín, Casiano: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Nogueira Conde, Juan Ramón: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Núñez López, Julio: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Otero Solla, Ramiro: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pardo Caeiro, Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pardo Roda, Jesús: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Paseiro Plaza, Antonio Roberto: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pérez Rodríguez, Primitivo: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Presedo Fernández, Jesús: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Quiñoy Edreira, José Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Reguira Segade, Emilio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Regueiro Vara, Alfredo: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Reiriz Calvelo, José: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Reñones González, Fernando: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rey Patiño, Enrique: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rico Díaz, José Manuel: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Vázquez, José Miguel: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Roibas López, Antonio Julio: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sánchez Barral, Eloy: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sánchez López, Luis: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sánchez López, Plácido: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sanjurjo Cabana, José: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Santiso Calvo, Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Seoane Díaz, Rosendo: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Seoane Fernández, Jesús: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Silva García, Ricardo: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Suárez Núñez, Servando: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Taboada López, Octavio: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Tarrio Varela, Jenaro: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Trabadela Fernández, José Luis: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Vázquez Omil, Bernardino: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Vázquez Barreiro, Enrique: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Veiga Macías, Luciano: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Vidal Manteiga, Manuel: El Ferrol del Caudillo. Escuela de Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Vila Pena, Juan José: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Vila Rodríguez, Joaquín: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. N. A.

Vilariño Vázquez, Manuel: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Oficialía, primer curso

Abucide Ferreiro, Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alba González, José Antonio: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Rico, Pedro: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Amor Díaz, Jesús Enrique: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Aradas Fernández, José María: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ares Enjamio, Victorio: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Arias Cordeso, José María: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Argibay Pérez, Juan: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Arnáiz Gil, Arturo Joaquín: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Balado Gallego Artemio: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Barrera Varela, Carlos de la: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Barreiro Vilas, Ricardo: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cabarcos Rodríguez, Tomás: Vivero. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cabrejas López, Santiago: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Calvo Iglesias, Juan M.: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Caneda Antelo, Manuel: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carballo Pinaque, Antonio: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carreira Díaz, Francisco Javier: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carreira Sánchez, Francisco: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carro Gómez, Manuel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Codesido Castro, Mariano: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Conde Reguera, Luciano: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Díaz Fiuza, Antonio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Díaz Ríos, José Manuel: El Ferrol del Caudillo. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Díaz Varela, José Antonio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Docampo Vidal, Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Domínguez Cornoto, José: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Faral Figueroa, Ramón: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fariñas Pazos, Manuel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Domínguez, Jesús: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Figueroa Pedrosa, Angel: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Filloy Doval, Jesús Olimpio: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Figueroa Rodríguez, Guillermo: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fuentes Blanco, José: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gallardo Castañeda, Evaristo: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Blanco, José Ramón: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Gómez, Fernando: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Pin, José Carlos: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Sobrado, Alfonso: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Garea Mallo, Manuel Angel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gómez Forneas, José: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gómez Noya, Manuel Benito: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gontad Lafuente, Manuel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Armesto, Antonio: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Casal, Manuel: Vivero. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Guldris Casas, Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Illodo Nieto, Jesús: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jiménez Reyes, José: Vivero. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lado Costa, José Ramón: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lago Fraguio, Pablo: Vivero. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Landeira Sánchez, Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Leyva Vázquez, Antonio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Limares Arias, Gonzalo. Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Fernández, Benjamín: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López López, Antonio: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Paràda, Avelino: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lorenzo Usodía, José María: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lores Escudero, Andrés: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mariño Castelao, Ignacio: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Pazos, Rodolfo Rogelio: Santiago. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Pazos, Víctor Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Montero Ignacio, Gabriel Antonio: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Moscoso García, Pastor: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Muiños Liñares, Mario Joaquín: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Murán Durán, José Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Patricio Mariños, José Manuel: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pazos Franco, Luis Enrique: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pazos Freire, Carlos: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pensado Leis, Angel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pereira Pozo, Manuel, Lugo. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Añón, Rafael: Santiago. Primer curso. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Gómez, Eloy: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez González, Antonio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Mel, José: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Piñeiro Ruibal, José: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Platas Varela, Manuel: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pombo Seoane, Antonio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rial Rial, Antonio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Fontán, José: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Rodríguez, Jaime: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Gómez, Eliseo: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez López, Jesús: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ríos Cebreiro, Antonio: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Riobóo Ares, José: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Riveiro Ferreiro, Enrique: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rozas Iglesias, Manuel: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Carneiro, José: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Santiago Costa, Ramón de: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Seijo Mera, José: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sema Hermida, Antonio: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Silva Martínez, Manuel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Souto Bello, José Luis: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Valle Diñeiro, Fernando del: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Varela Garrido, Eduardo: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Varela Vázquez, Evaristo: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Varela Vidal, Manuel: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vázquez González, Antonio: Monforte de Lemos. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vázquez González, Lisardo: La Coruña. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vega Franco, José Luis: Lugo. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vicente Bucetas, Manuel: Pontevedra. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vieites Aldemunde, Santiago: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vieiro Prieto, Antonio: Santiago. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Bachillerato Elemental. (Alumnos oficiales en Institutos de Enseñanza Media)

Almeida Nesi, Julio: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Alonso, Angela María: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Martín, Anastasio: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Ruiz, José: Jerez de la Frontera. Instituto «Padre Coloma», Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Tubío, Luisa: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alvaro García, Amelia: Sevilla. Instituto «Murillo». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Arenas Bagañón, Andrés: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Arias Flores, Manuela: Huelva. Instituto «La Rábida». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Arregui Rangel, Elena María: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Arroyo Casas, José Luis: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Arroyo Domínguez, Fausto José: Huelva. Instituto «La Rábida». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Baena García, María del Carmen: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Baldallo Sanmiguel, María del Carmen: Huelva. Instituto «La Rábida». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Becerra Díaz, Manuel Fermín: Cádiz. Instituto «Columela». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Benítez García, Miguel: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bizcocho Moreno, Ana: Sevilla: Instituto «Murillo». Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bolaño Fernández, Reyes: Sevilla. Instituto «Murillo». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cabanás Córdoba, Luis Federico: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cabrera Cano, Juan: Instituto «San Isidoro». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cáceres Núñez, Adoración: Sevilla. Instituto «Murillo». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cáceres Núñez, María Dolores: Sevilla. Instituto «Murillo». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Calero Calero, Francisco: Huelva. Instituto «La Rábida». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Cáliz Cano, Rosario: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Camacho Pérez, María Teresa: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cantillo Linares, Ambrosio: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Cañamero Redondo, Antonio: Mérida. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cañas Rojano, Antonio: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Carballo Herrera, Regina de los Angeles: Huelva. Instituto «La Rábida». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carranza Robles, Alberto: Huelva. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carreiras Regal, María Justa: Cádiz. Instituto «Columela». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Castilla Osorno, María del Carmen: Huelva. Instituto «La Rábida». Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cazenave Bernal, María Luisa R.: Jerez de la Frontera. Instituto «Padre Coloma». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Coca García, Rosa María: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Conde Oliva, José: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Congregado Córdoba, Jesús: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cuadrado Cazalla, Ana: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Chacón Guzmán, Antonio: Algeciras. Instituto «Algeciras». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Chaves Samaniego, Antonio: Huelva. Instituto «La Rábida». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Delgado Miranda, María Luisa: Huelva. Instituto «La Rábida». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Díaz Alonso, Antonio: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Blanco, Inmaculada: Sevilla. Instituto «Murillo». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Domínguez Bulnes, Amelia: Sevilla. Instituto «Murillo». Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fariña González, Juliana: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Feito Fernández, Joaquina: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Mínguez, Manuel: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández García, José Ramón: Cádiz. Instituto «Columela». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Forné Sánchez, José Antonio: Cádiz. Instituto «Columela». Segundo 3.000 pesetas. N. A.

Gaciño Barral, José Antonio: Cádiz. Instituto «Columela». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gaciño Barral, Juana: Cádiz. Instituto «Columela». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gago Herrero, Antonio: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Galán Román, José: Cádiz. Instituto «Columela». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gallo Plazas, Carlos: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Asuero, María del Carmen: Huelva. Instituto «La Rábida». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Berrocal, José Antonio: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Guerrero, Miguel: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Guerrero, Milagros: Sevilla. Instituto «Murillo». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Navas, Enrique: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

García Santos, Isidro Agustín: Cádiz. Instituto «Columela». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Valle, José: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Garfía González, Antonio: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gil Barroso, Antonio: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gil Gutiérrez, Dolores: Sevilla. Instituto «Murillo». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gil Gutiérrez, Gertrudis: Sevilla. Instituto «Murillo». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gómez López, Francisco: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gómez Muñoz, Elisa: Sevilla. Instituto «Murillo». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gómez Palacios, Manuel: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. ———.

Gómez Ordéñez, Antonio Salvador: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Sousa, María del Carmen: Huelva. Instituto «La Rábida». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Gutiérrez, Tomás: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Maqueda, Isidoro: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

González Pérez, Angel Antonio: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Rodríguez, Ana María: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gracia Navarro, Manuel: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Guisado Moreno, Manuel: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Guisado Muñoz, Francisco J.: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Herrero Luna, María del Pilar: Sevilla. Instituto «Murillo». Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Holgado Silva, Carlos José: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Infante de Vargas, María Isabel: Sevilla. Instituto «Murillo». Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jiménez Hermoso, Manuel: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Mata, José: Cádiz. Instituto «Columela». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez del Molino, María del Carmen: Sevilla. Instituto «Murillo». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jurado Brieva, Antonio: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lasamba Gil, María Rosa: Cádiz. Instituto «Columela». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Lazo Marvá, María Josefa: Sevilla. Instituto «Murillo». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Loma Rubio, Miguel: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Abolafio, Luisa María: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Cobano, Mercedes: Sevilla. Instituto «Murillo». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Chacón, Dolores: Sevilla. Instituto «Murillo». Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Florencio, Angustias: Huelva. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Negrete, José Ramón: Algeciras. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Ramírez, Josefa: Sevilla. Instituto «Murillo». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Luque Delgado, Rafael de: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Macías Macías, Alfredo: Huelva. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Macías Márquez, Magdalena: Huelva. Instituto «La Rábida». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Mangas Durán, Francisca: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Mariscal Castillo, Mercedes: Sevilla. Instituto «Murillo». Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Mármol López, Manuel: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Maroto Ruiz, Francisco: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martín Colinet, María Consuelo: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martín Megías, Antonio: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Mata García, Antonia: Huelva. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mateo Hernández, Ana: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Mojarro Martín, Manuel: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Molina López, José Luis: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Mora Rubio, Rosa de: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Moreno Gómez, Manuela: Sevilla. Instituto «Murillo». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Moreno Muñoz, Juan Manuel: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Muñoz García, Francisco: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Muñoz Montilla, Concepción: Sevilla. Instituto «Murillo». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Navarro Carretero, Dolores: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Navarro López, José Luis: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Navas Pérez, María del Carmen: Sevilla. Instituto «Murillo». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Núñez Arjona, María del Carmen: Sevilla. Instituto «Murillo». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ortega Vargas, Gracia: Sevilla. Instituto «Murillo». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ortiz Prieto, María Teresa: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Osuna Ruiz, Manuel: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ouviña San Isidro, María: Cádiz. Instituto «Columela». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Barba, Juana Josefa: Sevilla. Instituto «Murillo». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Mercader, Juan Antonio: Huelva. Instituto «La Rábida». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Morer, Concepción. Sevilla. Instituto «Murillo». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Orozco, José María: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Ramírez, José Luis: San Fernando. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Rivero, Rafael: Córdoba Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Vázquez, Isabel: Cádiz. Instituto «Columela». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Portilla Tapia, Francisco: San Fernando. Instituto «Rafael Estrada». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Prieto Fiñón, Enriqueta: Sevilla. Instituto «Murillo». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ramos Borreguero, María: Mérida. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Reina Muñoz, Rosario: Sevilla. Instituto «Murillo». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Reyes Pereira, José Ramón: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Río García, Juan Luis del: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Robles Cordero, María Antonia: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Alamo, Miguel: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Huertas, Rosa: Cádiz. Instituto «Columela». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Moreno, María Ludivina: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Romero Zarco, Rafael: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rosal Magariño, Luis del: Jérez. Instituto «Padre Luis Coloma». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz Fernández, Pedro: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ruiz de Toro, María de la Concepción: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz de Toro, María Mercedes: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz Vázquez, Cecilio: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Saint-Gerons Alcántara, María Lourdes: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Salguero Cobo, Margarita: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Salvo Medina, Enrique: Algeciras. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Samaniego Vilán, Beatriz: Huelva. Instituto «La Rábida». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Fajardo, Francisco: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Haut, Julia: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Román, Julio: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Seseta Velázquez, Antonio: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Serrano Jiménez, Agustín: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sobrado Fernández, Luis: Huelva. Instituto «La Rábida». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Solis Parra, Juana: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Tienda Priego, Pedro: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Toledo Ortiz, Ana María: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Torrecilla del Aguila, Antonio: Cádiz. Instituto «Columela». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Tovar Galindo, Félix: Mérida. Instituto «Santa Eulalia». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Tuñón Alvarez, María Teresa: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Utrera Macías, Joaquín, Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Valsero Martínez, María Dolores: Cádiz. Instituto «Columela». Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vaquero Casares, María Dolores: Sevilla. Instituto «Murillo». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Zaragoza Rodríguez, José Antonio: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

BACHILLERATO ELEMENTAL. (ALUMNOS INTERNOS EN CENTROS NO ESTATALES DE ENSEÑANZA)

Badillo O'Farrell, Pablo: Sevilla. Colegio «Corazón María». Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ballesteros Olmo, Carmen: Sevilla. Colegio «María Auxiliadora». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Camarero Alejo, Manuel: Sevilla. Colegio «Calasancio». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Carrión Esquivel, José: Alcalá de Guadaira. Colegio «Nuestra Señora del Aguila». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Coronel Barrera, Josefina: Huelva. Colegio «Santo Angel». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Delgado Márquez, José María: Utrera. Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Espinosa Ruiz-Cabal, María del Carmen: Huelva. Colegio «Santa Teresa». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fenutría Alcalde, Rafael: Utrera. Colegio «Salesianos». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Fernández, Josefa: Sevilla. Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

García Batanero, José Genaro: Utrera. Colegio «Salesianos». Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

González Duró, Fructuoso: Córdoba. Colegio «Salesianos». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

González Navarro, Manuel: Utrera. Colegio «Salesianos». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gutiérrez Castro, María de la Oliva: Cádiz. Colegio «San José». Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Gouceta, Rufina: Sevilla. Institución Teresiana. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jaraquemada Abelló, Luis Manuel: Villafranca de los Barros. Colegio «San José». cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Jódar Ortega, Capilla: Sevilla. Colegio «Cristo Rey». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Lanzas Jiménez, José Jesús: Córdoba. Colegio «La Salle». Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Lezama Rodríguez, Aurelia: Badajoz. Colegio «Santo Angel». Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Rodríguez, Crescencia: Badajoz. Colegio «Santo Angel». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

López Soler, María Dolores: Huelva. Colegio «Santo Angel». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Maqueda Sánchez, Enrique Carlos: Utrera. Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Melero Berenguer, Mercedes: Sevilla. Colegio «Santo Angel». Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Cayetano, Miguel: Sevilla. Colegio «Corazón de María». Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mozo Vargas, Ezequiel: Jerez de la Frontera. Colegio «San Juan Bautista». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Muñoz Mitchel, Concepción: Sevilla. Colegio «Sagrado Corazón del Valle». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Oviedo Galán, Mercedes: Sevilla. Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Padilla Valero, Antonio: Córdoba. Colegio «San Francisco de Sales». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pérez Cano, Ramón: Sevilla. Colegio «Claret». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ponferrada Gómez, Josefa: Córdoba. Colegio «Sagrada Familia». Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pozo Pérez, María del Carmen del: Sevilla. Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez García, Trinidad: Badajoz. Colegio «Santo Angel». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Romero Gutiérrez, María Luisa: Sevilla. Institución Teresiana. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Romero Núñez, José Luis: Sevilla. Colegio Calasancio. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sánchez Gallego, Isabel: Badajoz. Colegio «Santo Angel». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Titos Moreno, María Elisa: Sevilla. Colegio «Cristo Rey». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Vivó Rodríguez, María Araceli: Córdoba. Colegio «Sagrado Corazón». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Elemental
(Alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales)

Domínguez Lobatón, Jaime: Cádiz. Colegio «San Felipe Neri». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Garrido García, José: Huelva. Colegio «Colón». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gómez Labrador, Angel: Sevilla. Colegio Padres Escolapios. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Higuero Pampín, María del Carmen: Cádiz. Colegio «Jesús, María y José». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Chimelis, Ana María: Cádiz. Colegio «Jesús, María y José». Cuarto curso. 3.000 pesetas Prórroga.

Martín Mújica, María del Amparo: San Fernando (Cádiz). Colegio «Compañía de María». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Misa Espina, Alfonso: Sevilla. Colegio «Santo Tomás de Aquino». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ramos Santana, Jesús: Cádiz. Colegio «San Felipe Neri». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sáez Carretero, Francisco: Villafranca de los Barros. Colegio «San José». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Zafra León, María Concepción: Córdoba. Colegio «Sagrada Familia». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Laboral Elemental

Aboy André, José: Salúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Quinto curso. Prórroga.

Aguilar Paredes, Adolfo: Ecija. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Albella Sales, Francisco. Puerto Santa María. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alejandre Molina, Juan: Azuaga. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Aliseda Cortés, José: Don Benito. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Amate Rueda, José: Carmona. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Andray Muñoz, Jesús: Ayamonte. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Andrés Fernández, José: Ayamonte. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Arcos Jiménez, Tomás: Lucena. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Argüello Garanchán, José Luis: Almendralejo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Arias Rabal, Eulogio: Ecija. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Aroca Lizana, José María: Lucena. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Balosa García, Manuel: Cortijo de Cuarto (Sevilla). Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas N. A.

Barragán Moreno, José María: Azuaga. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Barrios Gallego, Antonio: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Barroso Lara, Manuel: Cortijo de Cuarto (Sevilla). Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bassecourt Hernández, Francisco. La Línea de la Concepción. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Benítez Lozano, José Antonio: Villanueva de la Serena. Instintuto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Benítez Rodríguez, Miguel: Carmona. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Blanco Medina, Antonio: Puente Genil. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bote Bote, Antonio: Almendralejo. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cabral García, Eusebio: Lebrija. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Calvo Borrasca, Juan: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Calvo Castaños, Juan M.: Don Benito. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Calvo Muñoz, Ricardo: Marchena. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Campaña Arroyo, José: Priego. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Campos Domínguez, Antonio: Aracena. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Campos Domínguez, Ginés: Aracena. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cano Romero, Gonzalo: Ayamonte. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cañete Quesada, Manuel: Lucena. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cardenal Menea, José: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Carmona Rodríguez, Francisco: Ecija. Instituto Laboral. ———. 3.000 pesetas. Prórroga.

Casado Arenes, José: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cejas Delgado, Miguel: Ecija. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cruz Fernández, José de la: Ayamonte. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cruz Fernández, Manuel de la: Ayamonte. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Chacón Molero, Juan: Puente Genil. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Chacón Pérez, Juan. La Línea de la Concepción. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Chamizo Pino, Vicente: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Chávez Martín, Julio: Azuaga. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Delgado Guerrero, José: Azuaga. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Díaz y Díaz, Juan: Don Benito. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Díaz Gómez, Francisco: Don Benito. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Nieto, Paulino: Don Benito. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Duarte Gómez, José: Ecija. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Durán Redondo, Eulogio: Azuaga. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Durán Sánchez, José Miguel: Azuaga. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Echevarría Carrizosa, Manuel: Azuaga. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Esojo Fernández, Fernando: Lucena. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Farfán Muñoz, José Manuel: Ecija. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Ariza, Agustín: Priego de Córdoba. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Donoso, José María: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández García, Juan José: Almendralejo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Izquierdo, Juan Miguel. Puerto Santa María. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Sousa, Feliciano: Ayamonte. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Franco Portela, Celedonio: Ayamonte. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Frochoso Solana, Valentín: Ecija. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gallardo Cañadas, Francisco: Puente Genil. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gallego Arias, Ramón: Don Benito. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Barroso, Alfonso: Ayamonte. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García García, Adolfo Tomás: Don Benito. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García García, Antonio: Campano (Cádiz). Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

García Ollero, Gabriel: Priego de Córdoba. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Tirado, José: Ecija. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gavilán Gisbert, Antonio: Priego de Córdoba. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gavira Alba, Jesús: Carmona. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gil Barba, Antonio: Ayamonte. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Gómez, José: Azuaga. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Lorenzo, Manuel Rafael: Ayamonte. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gómez Moreno, Juan: Marchena. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gómez Vizuete, Antonio: Azuaga. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

González Castillo, Miguel: Carmona. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González García, José: Campano (Cádiz). Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

González García, Manuel: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Jiménez, Angel: Almendralejo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

González Marín, Juan Bautista: Campano (Cádiz). Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

González Márquez, Eusebio: Priego de Córdoba. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Rivero, Antonio: Constantina. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

González Valle, Agustín: Lucena. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Guerrero Márquez, Facundo: La Línea de la Concepción. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Guerrero Ramos, Sebastián: La Línea de la Concepción. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Guerrero Riquelme, Antonio: Ecija. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Guisado Alvarez, Antonio: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Iglesias, Manuel: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Hernica Fernández, Adelardo: Azuaga. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hidalgo Núñez, Juan: Marchena. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Horrillo Blázquez, Antonio: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Horrillo Casillas, Isidro: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hoyo Mateo, Luis Manuel: Puerto Santa María. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Huerta Souto, Antonio: Priego de Córdoba. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Hurtado Ortega, Manuel: Lucena. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Iglesias Rodríguez, José. La Línea de la Concepción. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Iruela Carrizosa, Manuel: Azuaga. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Izquierdo Grande, Francisco: Priego de Córdoba. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jiménez Díaz, Rafael: Ecija. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Frías, Manuel: Puente Genil. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez López, Miguel: Puente Genil. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jiménez Lozano, Antonio: Don Benito. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Madrid, José: Priego de Córdoba. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Malo, Félix: Constantina. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

León Durán, Luis: Azuaga. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Baco, José Manuel: Marchena. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Díaz, Ignacio: Marchena. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Espinosa, Miguel Angel: Don Benito. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Gavira, Andrés: Marchena. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

López Gil, Eduardo: La Línea de la Concepción. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Navajas, Luis: Lucena. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Macías García, Fernando: Almendralejo. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Macho Fernández, José Tomás. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martín Jesús, Juan Antonio: Ayamonte. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martín Martín, Marceliano: Almendralejo. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martín Ojeda, Francisco Manuel: Ecija. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martín Ramos, Tomás: Aracena. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez de Estarrona, Juan Bautista: Lucena. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Martínez, José María: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez-Delgado Sagrario, León: Campano (Cádiz). Escuela Agrícola. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martos Blanco, Félix: Azuaga. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martos Naranjo, Antonio: Azuaga. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mata Vidal, Manuel: Ecija. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mateo Hernando, Manuel: Constantina. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Merchán Prieto, Narciso: Almendralejo. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Merino Pastrana, Juan: Carmona. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Mira Pérez, Alvaro: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Morales Jiménez, Juan: Lucena. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Morrillo Sánchez, Antonio: Don Benito. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Romero, Juan Antonio: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Moya Espejo, José Antonio: Ecija. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Moya Fernández, Jesús: Priego de Córdoba. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Mozo Marín, Diego: Lebrija. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Muñoz Cabello, José María: Lucena. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Navarro Sánchez, Rafael: Priego de Córdoba. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Neira Orfila, Antonio. La Línea de la Concepción. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Nieves Olla, Antonio: La Línea de la Concepción. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Nogués Ropero, José Angel: Puerto Santa María. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ordóñez García, Antonio: Priego de Córdoba. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ortega Ortega, José: Aracena. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ortiz Mesa, Antonio: Priego de Córdoba. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Osuna del Pino, Alejandro: Lucena. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Osuna Tascones, Pedro Antonio: Almendralejo. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Palacios Salguero, Adolfo: Lebrija. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Palmés Rubiales, José Manuel: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pardo Delgado, Manuel: Ecija. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Parodi Núñez, Enrique: La Línea de la Concepción. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Parra Martín Romo, Faustino: Don Benito. Instituto Laboral. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Eslava, Arturo: Carmona. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Nevado, Angel: Don Benito. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Hernández, Martín. La Línea de la Concepción. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Pavón, Antonio: Ecija. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Ruiz, Manuel: Ayamonte. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Torrado, Diego Manuel: Almendralejo. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Tudela, José Miguel: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Perojil Serrano, Francisco: Ecija. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pulido Bodalo, Ricardo: Don Benito. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Quiñones Vidal, Antonio: Ecija. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ramos González, Juan: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Raudona Fernández, Gumersindo: Carmona. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Real Caputto, Joaquín: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Amado, José: Almendralejo. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Andújar, Francisco: Don Benito. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Barrera, José María: Marchena. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Colchón, Antonio: Almendralejo. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Daza, Antonio: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez González, Elías: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez López, Manuel: Marchena. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Reina, José Antonio: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Romero González, Apolinar: Aracena. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Romero Gordón, Manuel: Constantina. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Romero Lima, Manuel: La Línea de la Concepción. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz Maldonado, Pedro: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Castañeda, Rafael: Azuaga. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Gomato, Pedro: Almendralejo. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Ramos, Manuel: Villanueva de la Serena. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sánchez Rodríguez, Manuel: Don Benito. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Santacruz Valderrama, Francisco: Ecija. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas.

Santiago Vargas, Pedro Luis: Lucena. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Santos Gutiérrez, Antonio: Marchena. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Segovia Marino, Juan: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Segura Penco, Fernando Manuel: Almendralejo. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Tena Ayuso, Juan Gabriel: Don Benito. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Valencia Cuesta, Manuel: Azuaga. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Valencia Moreno, Tomás: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Valencia Vera, Francisco: Azuaga. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Valenzuela Egea, José: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Viegas Rodríguez, Manuel: Ayamonte. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Villaecija Ramírez, Francisco: Ecija. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Villar Rodríguez, Pedro: Almendralejo: Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Villegas Fernández, Antonio: Carmona. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Villegas Fernández, Enrique: Carmona. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vizcaya Pérez, José Luis: La Línea de la Concepción. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vizuete Vizuete, José: Azuaga. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Yélamos Pérez, José: Puente Genil. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga

Zambrano Bellorín, Julio: Almendralejo. Instituto Laboral. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Zambruno Cerdán, Manuel: Sanlúcar de Barrameda. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Estudios elementales de Bellas Artes

Alonso del Pozo, Ana María: Córdoba. Conservatorio. Segundo de Piano. 3.000 pesetas. Prórroga.

Elorza Guisasola, María Iciar: Cádiz. Conservatorio. Cuarto de Piano. 6.000 pesetas. N. A.

García Uceda, Antonio José: Córdoba. Conservatorio. Quinto de Música. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gavilán Molina, Pilar: Córdoba: Conservatorio. Tercero de Piano. 3.000 pesetas. Prórroga.

Herencia Conejo, José: Córdoba. Conservatorio. Tercero de Piano. 6.000 pesetas. N. A.

Iglesias González, Joaquín: Sevilla. Conservatorio. Cuarto de Solfeo. 6.000 peseetas. N. A.

Macías Díaz, María del Carmen: Cádiz. Conservatorio. Tercero de Solfeo. 6.000 pesetas. N. A.

Moral León, José Manuel: Córdoba. Conservatorio. Tercero de Música. 3.000 pesetas. N. A.

Ortiz Cendero, Pedro: Sevilla. Conservatorio. Quinto de Violín. 6.000 pesetas. Prórroga.

Peña Galeote, Julia: Sevilla. Conservatorio. Tercero de Canto. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ramos Delgado, María Trinidad: Córdoba. Conservatorio. Tercero de Piano. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Gutiérrez, Julia: Cádiz. Conservatorio. Tercero de Violín. 3.000 pesetas. N. A.

Romero Galán, Juan José: Sevilla. Conservatorio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sánchez Castro, Antonio: Córdoba. Conservatorio. Tercero de Música. 6.000 pesetas. N. A.

Sillero Ferrón, Antonio: Sevilla. Conservatorio. Tercero de Solfeo. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Superior y curso Preuniversitario (Alumnos oficiales en Institutos de Enseñanza Media)

Acosta Páez, José Manuel: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Albarracín Martín, Juan: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Albarracín Martín, Tomás: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Alvarez Bueno, José: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Alvarez Moles, Josefa: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Arroyo Domínguez, Manuel: Huelva. Instituto «La Rábida». Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Benítez García, María Elisa: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Boyero Delgado, Francisco: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Campo Díaz, José María: Mérida. Instituto «Santa Eulalia». Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Carmona Conde, Pedro: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Carrasco Hermoso, José: Cádiz. Instituto «Columela». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Concha Ruiz, Manuel: Cádiz. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Corbacho Gómez, Rosario: Sevilla. Instituto «Murillo». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cornejo Suero, Juan: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Cortés Fraidias, María del Carmen: Sevilla. Instituto «Murillo». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Corral Bravo, Feliciano: Huelva. Instituto «La Rábida». Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cruz Gómez del Castillo, Amparo: Sevilla. Instituto «Murillo». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Escudero Morillo, Alberto: Badajoz: Instituto Enseñanza Media Preuniversitario. 4.000. pesetas. N. A.

Fagúndez Gessa, Jesús: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Fernández Rodríguez, María Leonor: Badajoz. Instituto «Hernán Cortés». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Fonseca Maldonado, María del Pilar. Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

García Aguilar, María Amparo. Instituto «Murillo». Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

García Bernal, Manuela: Sevilla. Instituto »Murillo». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

García Moreno, María Dolores: Sevilla. Instituto «Murillo». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

García Santos, Enriqueta: Cádiz. Instituto «Columela». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Santos, Isabel:. Cádiz. Instituto «Columela». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gil de Montes García, Inmaculada: Sevilla. Instituto «Murillo». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gómez de la Fuente, Teresa; Sevilla. Instituto «Murillo». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

González Torres, Carmen: Cádiz. Instituto «Columela». Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Gracia Navarro, Salvador: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Guerrero Rodríguez, María del Pilar: Sevilla. Instituto «Murillo». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Guijarro Pérez, Francisco: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Rosique, Juan: Cádiz. Instituto «Columela». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gutiérrez Tous, José: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Heredia y Moreno, María Reyes: Sevilla. Instituto «Murillo». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Hervás Fernández, Juan Carlos: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Herrera Sánchez, Rosario: Instituto «Murillo». Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Hierro Guirado, Manuel: Huelva. Instituto «La Rábida». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Infantes Macías, Rafael. Jerez de la Frontera. Instituto «P. Coloma». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Infantes Orihuela, Manuel: Jerez de la Frontera. Instituto «P. Coloma». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Mata, Juan: Cádiz. Instituto «Columela». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Vera, José Joaquín: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Lara Hernández, María Isabel: Sevilla. Instituto «Murillo». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

León Priego, Manuel: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Liras Padín, María Paloma: Huelva. Instituto «La Rábida». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

López Duque, Antonio: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Lucena Villarreal, Rafael: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Llamas Siendones, Lucía: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Mariano del Toro, Manuel: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Cortés, María Francisca: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Mariscal, María: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Torres, Miguel: Huelva. Instituto «La Rábida». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Mesa López-Colmenar, Fernando: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Miró Liaño, María Lourdes: Sevilla. Instituto «Murillo». Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Molina Ruiz, Juan de Dios: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Moreno Julia, Miguel: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Moreno López, Dolores. Cabra. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Munuera Contreras, Luis: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Muñoz Valera, Francisco Luis. Jerez de la Frontera. Instituto «P. Coloma». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Nogales Muñoz, Encarnación: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Olivencia Roldán, Fernando: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Otero Sánchez, María del Pilar: Cádiz. Instituto «Columela». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Palacios de Vera, Emilio Miguel: Jerez de la Frontera. Instituto «P. Coloma». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Peña González, José: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Calero, José Ignacio: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Casañas, María del Carmen: Cádiz. Instituto «Columela». Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez-Cacho García, Laureano: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Piñero Ramírez, Juan Luis: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Piñero Ramírez, Pedro Manuel: Sevilla. Instituto «San Isidoro». reuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Porro Herrera, María Josefa: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Poyato Mesa, Francisco Antonio: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pozo Bravo, José Antonio: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Prieto Bononato, Vicente: Jerez de la Frontera. Instituto Padre Coloma». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Prieto Soler, María Pasión: Cádiz. Instituto «Columela». Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Quijada Pachón, María del Carmen: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ravé Prieto, Emilia: Osuna. Instituto «Rodríguez Marín». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Reyes Murillo, María del Carmen: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Río Muñoz. Francisco: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rivera Cross, Pedro: Jerez de la Frontera. Instituto «Padre Coloma». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rivero Cordero, María Salud: Sevilla. Instituto «Murillo». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Moreno, María Josefa: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Rebollo, Rafael: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Peláez, Joaquín: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ruiz Sánchez, María Guadalupe: Osuna. Institutó «Rodríguez Marín». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Salvatierra Baeza, María del Rosario: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sánchez Francisco, Andrés: Cádiz. Instituto «Columela». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sánchez Márquez, Manuel: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sancho Royo, Antonio: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sancho Soria, Manuel: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Santamaría Gutiérrez, Eduardo: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Segura Ramos, Bartolomé: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Torres Rodríguez, Francisco: Cabra. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Valencia Moreno, Gerardo: Sevilla. Instituto «San Isidoro». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vaquero Corzo, Julia: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Vázquez Gallardo, Rafael: Huelva. Instituto «La Rábida». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Villegas Lucena, Andrés: Córdoba. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Yuste Ruiz, Angel: Jerez de la Frontera. Instituto «Padre Coloma». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Zambrano Zambrano, Antonio: Badajoz. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

BACHILLERATO SUPERIOR Y CURSO PREUNIVERSITARIO.—ALUMNOS INTERNOS EN CENTROS NO ESTATALES DE ENSEÑANZA

Alcudia González, Felipe: Córdoba. Colegio «San Francisco de Sales». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Armenta Gil, Luis: Utrera. Colegio de Utrera. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Arruabarrena Fenollar, José J.: Villafranca de los Barros. Colegio «San José». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Bayot Fernández, Jesús Antonio: Sevilla. Colegio PP. Escolapios. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bustillo Delgado, Carlos: Villafranca de los Barros. Colegio «San José». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cantalejo Ruiz, José Jesús: Don Benito. Colegio «Corazón de María». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Carrellán Roldán, Francisco Javier: Sevilla. Colegio «San Francisco de Paula». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cepeda Soriano, Antonio: Utrera. Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Real, María Pilar: Sevilla. Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Rodríguez, María de la Paz: Sevilla. Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Fernández Romero, Manuel: Córdoba. Colegio «San Francisco de Sales». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Fiestas González del Corral, José: Córdoba. Colegio «La Salle». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Flores Bermejo, Mercedes: Sevilla. Colegio «María Auxiliadora». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

González González, Manuel: Don Benito. Colegio «Corazón de María». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Infante Corrales, Jesús: Sevilla. Colegio «Inmaculado Corazón de María». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Isaac de la Rosa, María Angeles: Badajoz. Colegio Santo Angel. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

López Medrano, María del Carmen Sevilla. Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Madero Garfias, Mercedes: Sevilla. Colegio «María Auxiliadora». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Calderón, Francisco: Sevilla. Colegio «San Francisco de Paula». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martínez Perea, Manuela: Sevilla. Colegio «María Auxiliadora». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martínez Vivas, José Luis: Sevilla. Colegio «San Francisco de Paula». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Miras Gómez, Salvador: Córdoba. Colegio «La Salle». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Delgado, José Antonio: Utrera. Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Moreno Olivera, Consuelo: Sevilla. Colegio «María Auxiliadora». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pastor Ferrer, José Luis: Sevilla. Colegio «San Francisco de Paula». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Curto, F. Francisco: Villafranca de los Barros. Colegio «San José». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Piñeiro Durán, María Carmen: Sevilla. Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Romero, Antonio: Huelva. Colegio «Colón». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Roldán Genicio, Caridad: Sevilla. Colegio «María Auxiliadora». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Romero Gutiérrez, Antonio Francisco: Villafranca de los Barros. Colegio «San José». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Romero Núñez, Jesús: Sevilla. Colegio Hispalense. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Santos Martínez, María Sol: Sevilla. Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Seguro Escrivano, Antonio: Don Benito. Colegio «Corazón de María». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Serradilla Lancho, Angel: Villafranca de los Barros. Colegio «San José». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Zamarreño Fernández, Emilia: Sevilla. Colegio «María Auxiliadora». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

BACHILLERATO SUPERIOR Y CURSO PREUNIVERSITARIO.—ALUMNOS EXTERNOS Y MEDIOPENSIONISTAS EN CENTROS NO ESTATALES

Aranda Plata, Antonio: Córdoba. Academia «Espinar». Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Barragán Ceballo, Antonio: Sevilla. Colegio «Santo Angel». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Benot Cadenas, Alfonso: Sevilla. Colegio «San Francisco de Paula». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

González Carrasco, María del Carmen: Badajoz. Colegio «Sagrada Familia». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

González Nieto, Juan: Córdoba. Academia «Espinar». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Irala Pérez, Jesús: Sevilla. Colegio «Santo Angel». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Serrano, Gaspar: Utrera. Colegio Salesianos. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Lesmes Librán, Juan José: Córdoba. Colegio Academia «Espinar». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Moreno Navarro, Isidoro: Sevilla. Colegio «Santo Tomás de Aquino». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ortiz Delgado, Dionisio: Córdoba. Colegio «San Francisco de Sales». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ramírez Carretero, Diego: Córdoba. Academia «Espinar». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Cano, José: Sevilla. Colegio «San Francisco de Paula». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Romero Gómez, Juan Isidro: Sevilla. Colegio «Santo Tomás de Aquino». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Vicente Córdoba, Carlos: Córdoba. Colegio «Cervantes». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Zafra León, María Pilar: Córdoba. Colegio «Sagrada Familia». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO

Barba López, Andrés: Huelva. Escuela Magisterio «Manuel Siurot». Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Bayón Fernández, María Josefa: Huelva. Escuela Magisterio «Isabel la Católica». Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Becerril Gallego, Ignacio: Sevilla. Escuela del Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Bejarano Pérez, Paula Sagrario: Badajoz. Escuela Magisterio «Nuestra Señora de Guadalupe». Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Blanco Librero, María Dolores: Badajoz. Escuela Magisterio «Nuestra Señora de Guadalupe». Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Cansino Vázquez, Rafael: Huelva. Escuela Magisterio «Manuel Siurot». Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Carrasco Royano, Nicolás: Badajoz. Escuela Magisterio «Arias Montano». Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Casanova Ruiz, Manuel: Cádiz. Escuela Magisterio «Manuel de Falla». Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Castaño Hinojo, José: Córdoba. Escuela Magisterio «Fernando III». Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Cinciano Algarrada, Bernardo: Sevilla: Escuela Magisterio «Manuel Siurot». Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Clavijo Romero, Francisco: Cádiz. Escuela Magisterio «Manuel de Falla». Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cordón Herrera, Francisco: Cádiz. Escuela Magisterio «Manuel de Falla». Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Corzo León, María: Badajoz. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Daza Rodríguez, Rocío: Huelva. Escuela Magisterio «Isabel la Católica». Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Domínguez Bulnes, Carmen: Sevilla. Escuela «Sor Angela de la Cruz». Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Durán Sánchez, Antonio: Badajoz. Escuela Magisterio «Arias Montano». Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

García García, Lorenzo: Córdoba. Escuela Magisterio «Fernando III». Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

García de Vinuesa Roldán, Emilia F.: Córdoba. Escuela Magisterio «Beatriz Galindo». Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

González Guerrero, Francisco: Badajoz. Escuela Magisterio «Arias Montano». Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

González Muñoz, Josefa: Sevilla. Escuela del Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Guede Ofarno, Eustaquio: Sevilla. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez del Moral, Raimundo: Cádiz. Escuela Magisterio «Manuel de Falla». Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Holgado García, Ciriaca Concepción: Sevilla. Escuela «Sor Angela de la Cruz». Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Lavado Prieto, Herminia: Badajoz. Escuela Magisterio «Nuestra Señora de Guadalupe». Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Lechuga Gallego, Emilio: Huelva. Escuela Magisterio «Manuel Siurot». Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Macías Llorente, José Joaquín: Sevilla. Escuela Magisterio «Manuel Siurot». Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martínez Heredero, Antonio: Sevilla. Escula Magisterio «Manuel Siurot». Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Mejías León, Aurelio: Badajoz. Escuela Magisterio «Arias Montano». Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Miguel Prieto, María de los Reyes: Cádiz. Escuela Magisterio «Fernán Caballero». Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Molina Medrano, Francisco: Huelva: Escuela Magisterio «Manuel Siurot». Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Molinos Cueto, María Dolores: Sevilla. Escuela «Sor Angela de la Cruz». Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Mora Rencoret, Manuel: Cádiz. Escuela Magisterio «Manuel de Falla». Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Ortega Rodríguez, Ana: Sevilla. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pérez Lagares, María Teresa: Huelva. Escuela Magisterio «Isabel la Católica». Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Romero, Heraclio: Cádiz. Escuela Magisterio «Manuel de Falla». Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pérez Vázquez, Dolores: Sevilla. Escuela Sor Angela de la Cruz». Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Quemada Almazán, José: Sevilla. Escuela Magisterio «Manuel Siurot». Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Ríos Bootello, José-Agustín: Badajoz. Escuela Magisterio «Arias Montano». Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rivera Bernáldez, María Rosario: Badajoz. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Jaime, Gloria: Badajoz. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Serrano Pérez, Silvia: Córdoba. Escuela Magisterio «Beatriz Galindo». Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Soteras Alvarez, Joaquín: Huelva. Escuela Magisterio «Manuel Siurot». Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Tello de la Vela, Antonio: Sevilla. Escuela Magisterio «Manuel Siurot». Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Tocón Petriz, Ana: Cádiz. Escuela Magisterio «Fernán Caballero». Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Toledo Fernández, Antonio: Sevilla. Escuela «Sor Angela de la Cruz». Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Trigo Muñoz, José: Sevilla. Escuela Magisterio Manuel Siurot». Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Valonero Vázquez, José Lorenzo: Huelva. Escuela Magisterio «Manuel Siurot». Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Peritaje Mercantil

Almadana Bernal, Consuelo: Jerez de la Frontera. Escuela Comercio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Arriaza Galán, Manuel: Jerez de la Frontera. Escuela Comercio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Barrera Jiménez, Luis: Jerez de la Frontera. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Barrigón González, María Pilar: Huelva. Escuela Comercio. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Bueno Alonso, Angela: Sevilla. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

González Alvarez, María Dolores: Jerez de la Frontera. Escuela de Comercio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

González Casanova, Juan Ramón: Sevilla. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

González Romero, Ramón: Huelva. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Guzmán Núñez, Francisco: Sevilla. Escuela Comercio. Tercer curso. 8.000 psetas. N. A.

Jesús Salas, María del Carmen: Sevilla. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

López Boja, María Luisa: Sevilla. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Medrano Montenegro, Rafael: Sevilla. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Moreno de la Mata, María Rosa: Jerez de la Frontera. Escuela de Comercio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Ortega Soriano, Rafael: Cádiz. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Piqueras Ramos, Concepción: Sevilla. Escuela Comercio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Prieto Almisas, Rosario: Jerez de la Frontera. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Quilón Jaramillo, María Pilar: Huelva. Escuela Comercio. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ramos García, Francisco: Sevilla. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Reyes Vázquez, José: Huelva: Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Caballero, María Adelaida: Sevilla. Escuela Comercio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Romero Jurado, Emilio: Sevilla. Escuela Comercio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Simó Martínez, Miguel: Sevilla. Escuela Comercio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Vázquez Aller, Carlos Adolfo: Sevilla. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Valls Albarrán, Josefa: Sevilla. Escuela Comercio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Laboral Superior

Domínguez Quiles, Manuel: Campano (Cádiz). Escuela Agrícola Salesiana. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Galán Fernández, José: Campano (Cádiz). Escuela Agrícola Salesiana. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Renedo Varela, Francisco Javier: Campano (Cádiz). Escuela Agrícola Salesiana. Séptimo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ríos Gutiérrez, Emilio: Campano (Cádiz). Escuela Agrícola Salesiana. Séptimo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Romero Naranjo, Antonio: Daimiel. Instituto Laboral «Ruiz Hermosa». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Grados Medio y Superior de Bellas Artes (no Escuelas Superiores)

Albarrán Carmona, María: Sevilla. Conservatorio. Cuarto curso de piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

Báez Jiménez, José: Córdoba. Conservatorio. Séptimo de música. 4.000 pesetas. Prórroga.

Borrego Salinas, Eugenio: Sevilla. Conservatorio. Sexto de piano. 8.000 pesetas. N. A.

Carretero Alcaide, Aurora: Córdoba. Conservatorio. Séptimo de piano. 8.000 pesetas. Prórroga.

García de la Mata, Araceli: Sevilla. Conservatorio. Séptimo de piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

González García, María de los Reyes: Sevilla. Conservatorio. Tercero de declamación. 4.000 pesetas. N. A.

López Martínez, María Pilar: Córdoba. Conservatorio. Octavo de piano. 8.000 pesetas. Prórroga.

Millán Vilches, Isabel: Sevilla. Conservatorio. Octavo violín. 8.000 pesetas. Prórroga.

Montaño Martín, Ana María: Sevilla. Conservatorio. Séptimo de piano. 8.000 pesetas. Prórroga.

Naulet Rodríguez, Soledad: Sevilla. Conservatorio. Música. 8.000 psetas. Prórroga.

Orozco Flórez, Rafael: Córdoba. Conservatorio. Sexto de piano. 8.000 pesetas. N. A.

Piñeiro Cabeza, Josefa: Sevilla. Conservatorio Sexto de piano. 8.000 pesetas. N. A.

Romero Ochoa, Antonio: Córdoba. Conservatorio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Profesorado Mercantil

Bastante Jiménez, Vicente: Jerez de la Frontera. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Chamizo González, José María: Cádiz. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Delgado Alvarez, Antonia María: Sevilla. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Bello, María del Carmen: Cádiz. Escuela Comercio. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Flores Atanet, María del Carmen: Jerez de la Frontera. Escuela de Comercio. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Luque Castro, Mercedes: Jerez de la Frontera. Escuela Comercio. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Marco González, José María: Cádiz. Escuela Comercio. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Martínez Domínguez, Gonzalo: Sevilla. Escuela Comercio. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Morales Moreno, Antonio: Jerez de la Frontera. Escuela Comercio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ochoa Dabouza, Policarpo: Cádiz. Escuela Comercio. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pica Bendón, Juan Manuel: Jerez de la Frontera. Escuela Comercio. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Melgarejo, Eduardo: Sevilla. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Salgueiro Carmona, José: Sevilla. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Santaella Borreguero, José Antonio: Sevilla. Escuela Comercio. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Santamaría Franco, María Rosario: Cádiz. Escuela Comercio. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Tocón Salado, Juan Carlos: Jerez de la Frontera. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior

Alén Duarte, Ricardo: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. N. A.

Aznar Belda, Manuel: Huelva. Escuela Facultativos de Minas. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Balosa García, Alonso: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Baquero Canales, Pedro: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Bel Díaz, Salvador: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Benítez Marín, Manuel: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 4.000 pesetas. N. A.

Bernárdez Maquiera, Rodrigo. Cádiz. Escuela Peritos Industriales. Trcer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Cayuela Pérez, Joaquín: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Selectivo. 8.000 pesetas. N. A.

Díaz Muñoz, José: Córdoba. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Escudero Cañete, Pedro: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Selectivo. 8.000 psetas. N. A.

Farfán Muñoz, Juan: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

García Bote, Juan Antonio: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

García Lorenzo, Pedro: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas «Cortijo de Cuarto». Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Gavilán Aragón, Ramón: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Selectivo. 8.000 pesetas. N. A.

Gómez González, Luis Carlos: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

González Riveró, José María: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Selectivo. 8.000 pesetas. N. A.

Guillén Valverde, Julio: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Guillén Valverde, Pedro: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Janeiro Pérez, Angel: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jiménez García, Germán: Huelva. Escuela Facultativos de Minas. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Lafita Seva, Enrique: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López de Ahumada Suárez, Rafael: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Selectivo. 8.000 pesetas. N. A.

Maillo Sánchez, Alfonso: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Maldonado Domínguez, Antonio: Córdoba. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martín Marín, José Luis: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. Prórroga.

Merina González, José: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 4.000 pesetas. N. A.

Molina Rivas, Antonio: Córdoba. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. Prórroga.

Molina Sánchez, Francisco: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mora Leal, José: Huelva. Escuela Facultativos de Minas. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Moreno Lagos, Antonio: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Morillo Pacheco, José: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Polo Cordero, Fernando: Huelva. Escuela Facultativos de Minas. Tercer curso. 12.000 pestas. N. A.

Puente Seoane, Antonio: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Selectivo. 8.000 pesetas. N. A.

Rivera Pereira, Ricardo: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sánchez Francisco, Manuel: Cádiz. Escuela Peritos Industriales. Común. 6.000 pesetas. N. A.

Sánchez Muñoz, Emilio: Sevilla. Escuela Peritos Industriales. Común. 12.000 pesetas. Prórroga.

Vega Gómez, Rafael: Córdoba. Escuela Peritos Industriales. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Vidal Rodríguez, Carlos: Sevilla. Escuela Peritos Agrícolas. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ayudantes Técnicos Sanitarios

García de O, Julián: Sevilla. Facultad de Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ortega Mallén, Salvador: Sevilla. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ríos Moreno, María Isabel: Sevilla. Facultad de Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Trancoso Ramírez, Pablo: Sevilla. Facultad de Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Estudios en Centros Superiores de Bellas Artes

Almansa Bustamante, Dolores: Sevilla. Escuela Bellas Artes. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Arguillo Torres, Francisco: Sevilla. Escuela Bellas Artes. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Borrego Granados, Trinidad: Sevilla. Escuela Bellas Artes. Pintura. 6.000 pesetas. N. A.

Galván Berral, María Isabel: Sevilla. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

García Gómez, Francisco: Sevilla. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

González-Sáenz Lerdo de Tejada, Joaquina: Sevilla. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 12.000 pesetas. N. A.

González Valcárcel, Fernando: Sevilla. Escuela Bellas Artes. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Molina Mora, Angela: Sevilla. Escuela Bellas Artes. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Pajuelo Caparró, José Luis: Sevilla. Escuela Bellas Artes Preparatorio. 6.000 pesetas. N. A.

Reichardt Muns, María Natividad: Sevilla. Escuela Bellas Artes. Quinto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Reina Robledo, Roberto: Sevilla. Escuela Bellas Artes. Preparatorio. 12.000 pesetas. N. A.

Torres Acevedo, José: Sevilla. Escuela Bellas Artes. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Facultades Universitarias

Albi Romero, Guadalupe: Sevilla. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Alvarez Barahona, Josefa Emilia: Sevilla. Facultad Ciencias. Primero de Farmacia. 12.000 pesetas. N. A.

Alvarez Romero, Manuel: Sevilla. Facultad Medicina. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Sánchez, José Luis: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Alvarez Serrano, María del Pilar: Sevilla. Universidad. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Asencio Montes, Francisco: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Ballesteros Olmo, Antonio: Sevilla. Facultad Ciencias. Tercero Ciencias Químicas. 12.000 pesetas. Prórroga.

Barrón Montes, María del Carmen: Sevilla. Facultad Filosofía. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Baselga Lladó, José Luis: Sevilla. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bernal Rodríguez, Manuel: Sevilla. Facultad Filosofía y Letras. Primero Pedagogía. 12.000 pesetas. N. A.

Bullón Sopelana, Agustín: Sevilla. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cáceres Sirgo, José: Sevilla. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Cachero Bernárdez, Antonio: Cádiz. Facultad Medicina. Sexto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Camarero Alejo, Pedro: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Camúñez Benjumea, Fernando: Cádiz. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Castellanos Mateos, Francisco: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Castillo Camacho, Juan Antonio: Sevilla. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Castro Aguirre, José: Sevilla. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Ceballos Cepeda, Manuel: Sevilla. Universidad. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Corbellini González, Trinidad: Sevilla. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Cozar Pardo, Rafael de: Sevilla. Facultad Derecho. 12.000 pesetas. N. A.

Cuenca Toribio, José Manuel: Sevilla. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Daza Torres, Antonio: Sevilla. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Delgado Moreno, Francisco: Sevilla. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Fandos, Germán: Sevilla. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Escaso Castaño, Ricardo: Sevilla. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fernández Morales, Juan José: Sevilla. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Florencio Suranes, Amparo: Sevilla. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gallegos Cepa, Encarnación: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

García Curiel, Jerónimo: Sevilla. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. N. A.

García García, Germán: Sevilla. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

García García, José: Sevilla. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

García Godoy, Eduardo: Sevilla. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Gasalla Chacón, Rafael: Cádiz. Facultad Medicina. Sexto curso. 12.000 pestas. Prórroga.

Gómez Guillén, Manuel: Sevilla. Facultad Ciencias. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Piñol, Emilio: Sevilla. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

González Hachero, José: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

González de Posada, Francisco: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo 12.000 pesetas. Prórroga.

Jadraque Sánchez, Magdalena: Sevilla. Facultad Ciencias. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez Sánchez, Guillermo Jesús: Sevilla. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Jos López, Víctor Luis: Sevilla. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Fernández, Manuel: Sevilla. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martínez Manzanares, Carlos: Sevilla. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Mayer Valor, Rafael: Córdoba. Facultad Veterinaria. Sexto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Miño Fugarolas, Gonzalo: Cádiz. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Miranda García, Soledad: Sevilla. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Morales Méndez, Enrique: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Morales Méndez, Salvador: Sevilla. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Bajo, Carmen: Sevilla. Facultad Ciencias. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Morillo del Pozo, Antonio: Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Munuera Contreras, Guillermo: Sevilla. Facultad Ciencias. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Muñoz-Repiso Pérez, Alfonso: Sevilla. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Navarro Alvarez, José María: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Navarro López, María de los Angeles: Sevilla. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Otal Cubillo, María Luz: Sevilla. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pardo Martínez, Manuel: Cádiz. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Perdigones Blandón, José Antonio: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Pérez López, Angel: Sevilla. Facultad Medicina. Sexto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Curto, José: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo. Pesetas 12.000. N. A.

Pérez Moreno, Alfonso: Sevilla. Facultad Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Piñero Gálvez, Jorge. Sevilla. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pizarro Alvarez, Trinidad: Sevilla. Facultad Ciencias. ———. 6.000 pesetas. N. A.

Ramírez de Verger Lobo, Juan Manuel: Sevilla. Facultad Ciencias. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Pedondo Alvarado, María Dolores: Sevilla. Facultad Ciencias. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Río López, Francisco J. del: Sevilla. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Burgos, Fernando: Sevilla. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Cano, María Teresita: Sevilla. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Fernández, Juan Manuel: Sevilla. Facultad Medicina. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Asensio, José Manuel: Sevilla. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Santos Gómez, José Antonio: Sevilla. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Seco Caro, Aurora: Sevilla. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Seco Caro, Salud: Sevilla. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Soriano Ortega, Pedro Antonio: Sevilla. Facultad Ciencias. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Sotomayor Romero, Enrique: Sevilla. Facultad Medicina. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Spreáfico García, José María: Cádiz. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Tena Aldave, Manuel: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Ternero Urbano, Luisa: Sevilla. Facultad Ciencias. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Tomás Pérez, Manuel Jesús: Sevilla. Facultad Medicina. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Trillo de Leyva, Manuel: Sevilla. Facultad Ciencias. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Vargas Tabernero, María Cruz: Sevilla. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Vicente Córdoba, José Luis: Sevilla. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Yoldi Delgado, Jesús E.: Sevilla. Facultad Ciencias. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Colegios Mayores

Afonso Domínguez, José Manuel: Cádiz. C. M. «Beato Diego». Cuarto Medicina. 15.300 pesetas. N. A.

Antorrena Egea, Rafael: Sevilla. C. M. «Guadaira». Selectivo Ciencias. 9.000 pesetas. N. A.

Aparicio Moreno, Rafael: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Tercero Medicina. 8.100 pesetas. N. A.

Barco y Galledo, José Antonio del: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Tercero Medicina. 8.100 pesetas. Prórroga.

Benítez Rivero, Angel: Cádiz. C. M. «Beato Diego». Segundo Medicina. 15.300 pesetas. Prórroga.

Días Montaño, Manuel: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Selectivo Químicas. 16.200 pesetas. N. A.

Durán Pérez-Navarro, Angel: Cádiz. C. M. «Beato Diego». Tercero Medicina. 7.650 pesetas. N. A.

Escamilla Pachón, Jerónimo: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Segundo Medicina. 16.200 pesetas. N. A.

Escobar Gallego, Francisco: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Tercero Derecho. 16.200 pesetas. N. A.

Escobar Gallego, José María: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Cuarto Derecho. 8.100 pesetas. Prórroga.

Galán Pérez, Joaquín Jesús: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Primero Derecho. 8.100 pesetas. N. A.

García de la Vega Tirado, Antonio M.: Sevilla. C. M. «San Juan Bosco». Segundo Derecho. 6.750 pesetas. Prórroga.

Gómez Arroyo, Pedro: Sevilla. C. M. «Buen Aire». Primero Ciencias. 9.000 pesetas. N. A.

Gómez Ordóñez, José Luis: Sevilla. C. M. «San Juan Bosco». Selectivo Agronómicas. 13.500 psetas. N. A.

Gonzalo Platero, José Alberto: Cádiz. C. M. «Beato Diego». Tercero Medicina. 15.300 pesetas. N. A.

Gullón Ballesteros, Enrique: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Quinto Derecho. 8.100 pesetas. N. A.

Hevía Rodríguez, Rafael: Sevilla. C. M. «Buen Aire». Segundo Derecho. 9.000 pesetas. N. A.

Higuero Moreno, Francisco: Cádiz. C. M. «Beato Diego». Cuarto Medicina. 15.300 pesetas. Prórroga.

Lasanta Gutiérrez, Valentín: Sevilla. C. M. «Buen Aire». Selectivo Ciencias. 18.000 pesetas. N. A.

Lasarte Alvarez, Francisco Javier: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Tercero Derecho. 16.200 pesetas. N. A.

López López, Félix: Cádiz. C. M. «Beato Diego». Cuarto Medicina. 15.300 pesetas. Prórroga.

Manzano Garrido, Juan Jesús: Sevilla. C. M. «San Juan Bosco». Cuarto Medicina. 13.500 pesetas. Prórroga.

Martín Santana, José: Cádiz. C. M. «Beato Diego». Quinto Medicina. 15.300 pesetas. Prórroga.

Mir Jordano, Diego: Sevilla. C. M. «San Juan Bosco». Quinto Medicina. 13.500 pesetas. Prórroga.

Moral Gámiz, Agustín del: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Selectivo Ciencias. 16.200 pesetas. N. A.

Muñoz Borge, Francisco: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Sexto Medicina. 16.200 pesetas. N. A.

Notario Gómez, Antonio: Sevilla. C. M. «San Juan Bosco». Selectivo Ciencias. 6.750 pesetas. N. A.

Oliva Reina, Agustín: Sevilla. C. M. «San Juan Bosco». Tercero Derecho. 13.500 pesetas. N. A.

Ortiz Silva, Angel: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Selectivo Ciencias. 8.100 pesetas. N. A.

Peñate Núñez, Manuel: Sevilla. C. M. «Guadaira». Selectivo Ciencias. 9.000 pesetas. N. A.

Pérez Moreno, Juan Ernesto: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Selectivo Ciencias. 8.100 pesetas. N. A.

Picón Sánchez-Noriega, Juan: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Tercero Medicina. 16.200 pesetas. N. A.

Piñero Negrín, Benito: Cádiz. C. M. «Beato Diego». Séptimo Medicina. 15.300 pesetas. Prórroga.

Ridruejo González, Manuel: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Tercero Derecho. 16.200 pesetas. N. A.

Rosa Fraile, Manuel de la: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Primero Ciencias. 16.200 pesetas. N. A.

Ruiz Sánchez, Agustín: Sevilla. C. M. «San Juan Bosco». Quinto Medicina. 13.500 pesetas. Prórroga.

Santos Rodríguez, Pedro Miguel: Sevilla. C. M. «San Juan Bosco». Selectivo Ciencias. 13.500 pesetas. N. A.

Santos Rodríguez, Sebastián: Sevilla. C. M. «San Juan Bosco». Selectivo Ciencias 13.500 pesetas. N. A.

Sarmiento García, Manuel: Sevilla. C. M. «San Juan Bosco». Selectivo Ciencias. 6.750 pesetas. N. A.

Sierra García, Francisco: Sevilla. C. M. «Hernando Colón». Selectivo Ciencias. 8.100 psetas. N. A.

Vasco Torres, Julio: Sevilla. C. M. «San Juan Bosco». Selectivo Ciencias. 13.500 pesetas. N. A.

Formación Profesional Industrial

Plan antiguo: Maestría

Ayago González, Fermín: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. Segundo ebanistería. 4.500 pesetas. Prórroga.

Barrero Romero, Manuel: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. M. O. E. 4.500 pesetas. Prórroga.

Buiga Acedo, Enrique: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. Segundo cerrajería. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rojas Carrión, Juan Luis: Huelva. Escuela Maestría Industrial. Primero Maestro. 4.500 pesetas. Prórroga.

Plan moderno: Oficialía, tercer curso

Almenta Rojas, Santiago: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Alvarez Hierro, Francisco: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Aparicio Torrero, Juan: San Fernando. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Aranda Mansego, José: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Barbero Espartero, José: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Benítez Peguero, Lucas: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bravo Morales, Luis: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cabrera Oliver, Manuel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Calle Cejas, Carlos: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Canales Mediana, José Luis: Cádiz. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Cercadillo Quintero, Antonio: Huelva. Escuela «Madre de Dios». 6.000 pesetas. N. A.

Chaves Arrabal, Enrique: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gallego García, Juan: Huelva. Escuela Formación Profesional. 6.000 pesetas. N. A.

García Arroyo, José Antonio: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Gómez Franco, Pedro: Huelva. Escuela Profesional «Madre de Dios». 6.000 pesetas. N. A.

Gómez Franco, Pedro: Huelva. Escuela Profesional «Madre de Dios». 6.000 pesetas. N. A.

Gómez Rodríguez, Antonio: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Guallanone Alonso, José Luis: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Herrera López, Rafael: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Jaén Hernández, Angel: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Jiménez López, Pedro: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Llave Raigón, José Luis: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Macías Puente, Manuel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Márquez González, Valeriano: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Márquez Pérez, Mariano: Huelva. Escuela Formación Profesional. 6.000 pesetas. N. A.

Martín Moreno, Manuel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Matos Cacho, Nicasio: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mellet Ardanuy, Alonso: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Morales Infante, Juan José: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Naranjo Márquez, Francisco: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga

Navarro Nogales, José María. Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Novoa Gómez, Francisco: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Núñez Arévalo, Antonio: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Núñez Tello, Manuel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Olmo Gavilán, José Pedro del: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Olmo Hernández, Enrique: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pozuelo Pérez, Antonio: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Quintán Pérez, Ignacio: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Roldán Sánchez, Juan José: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Román Fernández, Manuel: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Solano Solano, Nicasio: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Suero Escoresca, Manuel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Tobarra Forret, Guillermo: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Torres Jiménez, Gregorio: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Valero Avezuela, Fernando: San Fernando. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Valero Avezuela, Juan: San Fernando. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Zapata Navarrete, José: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Oficialía, segundo curso

Aguilera Alba, Diego: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Alonso Cabaleiro, Bernardo: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Amaya Ruiz, Manuel: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Anglada Benítez, Manuel: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Aranda Martín, Manuel: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ardila Morente, José: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Arteaga Calero, Joaquín: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Arregui López, Cándido: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Bahone Barrios, Raimundo: Cádiz. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Balbuena Carreño, Fernando: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Baños Baños, José: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Barbero Buena, Juan: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Barbero Sevillano, Juan Pablo: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Barrera Estepa, Cipriano: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Barroso Caballero, Antonio: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Bautista Matos, Antonio: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Bejarano Zafra, Cristóbal: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Beorlegui Soto, Francisco: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Blanco Cotán, Antonio: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Blanes Navarro, Fernando: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Blasco Quirós, José: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Brox Montero, José: Córdoba. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Caba Ruiz, Juan: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Cabrera Gómez, Eduardo: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Cáceres López, Antonio: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Calle Rodríguez, Andrés: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Campos Moruno, José: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Cañete Parras, Fernando: Córdoba. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Cárdenas Jesús, Manuel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Carreño Sánchez, Francisco: Don Benito. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Castaño Cabello, José: Sevilla. Escuela Maestría Industria. 4.500 pesetas. Prórroga.

Castellano García, Fernando: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Cortés Solis, Agustín: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Costa García, Manuel: Huelva. Escuela Mastría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Crespo León, Francisco: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Díaz Hierro, Francisco: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Díaz Patricio, Félix: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Domínguez Montañés, José: San Fernando. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Farauste Domínguez, Domingo: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Fargallo Chacón, Isidoro: Don Benito. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fernández Bautista, Rafael: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fernández Huertas, Francisco: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Fernández Nache, José Luis: San Fernando. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Fernández Polonio, Luis. San Fernando. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Fernández Vallina, José: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Flores Moyo, Sebastián: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gallardo López, Juan José: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gallego Sánchez, Manuel: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Tercero, Manuel: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gómez Alvarez, Domingo: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Gómez Delgado, Luis: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gómez Garrido, Bernardo: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gómez López, José: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gómez Rodríguez, Miguel: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

González Simón, Sebastián: Huelva. Escuela Profesional «Madre de Dios». 4.500 pesetas. N. A.

Granados Santos, Juan: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gutiérrez Bordallo, Francisco: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Hernández Gallardo, Fernando: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Hernández Gallardo, José Manuel: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Holguera Peguero, Isidro: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ibáñez Azcona, Francisco: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Jiménez Romero, Antonio: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ladrón de Guevara Flores, Antonio: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. N. A.

Leal Moreno, Miguel: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Leal Rodríguez, Guillermo: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. N. A.

Leñero Borrero, Sebastián: Huelva. Escuela Profesional «Madre de Dios». 4.500 pesetas. N. A.

López Rodríguez, José: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Rodríguez, Luis: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

López Ruiz, Manuel: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Lorca Balbuena, Francisco: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Lozano Morales, José Antonio: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Márquez Ramos, Antonio: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martín Calvo, Francisco: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martín Rodríguez, Joaquín: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Martínez Guareño, Salvador: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martínez Hidalgo, Juan Luis: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martínez Molina, Francisco: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Mateos Fernández, Benito: Don Benito. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Mollá Fernández, Manuel: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Montenegro Nogales, Agustín: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Mora Pineda, Manuel: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Moreno Carrasco, Francisco: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Moreno Castejón, José: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Muñoz Moyano, Virgilio: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Muñoz Rodríguez, Antonio: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Naranjo Carrasco, José María: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. N. A.

Naranjo Rosales, Manuel: Sevilla. Escuela profesional Salesiana. 4.500 pesetas. N. A.

Navas Burgos, Pedro: Córdoba. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Nieto Martínez, Antonio: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Ordóñez Valencia, Miguel: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ortiz Quintero, José Manuel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pajuelo Sánchez, Miguel: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Palma Aguilar, Juan: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Palomo Suárez, Juan: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Paredes Maqueda, José María: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pascual Reyes, Miguel Angel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pedrajas Valencia, Luis: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Pérez Alvendiz, Juan José: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pérez Moreno, Francisco: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pérez del Pino, Manuel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Pérez Viruez, Diego: Badajoz, Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Periáñez León, Antonio: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pino Martínez, Antonio: San Fernando. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Pino Tello, Pedro: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Poves Flores, Manuel: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ramos García, José María: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ramos Rodríguez, Manuel: Don Benito. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rastrollo Salguero, Francisco: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rivero Gómez, José: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Robles Vázquez, José: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Rodríguez Garcés, Antonio: San Fernando. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Rodríguez Lancho, José: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rodríguez Pavón, Juan Manuel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Rodríguez Pozo, Ventura: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Rodríguez Romero, Juan Antonio: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Román Mancheño, Pedro: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Romero Fernández, Francisco: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Romera Fernández, Manuel: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Romero García, Juan: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Romero Molina, Emilio: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Romero Tinoco, Antonio: Huelva. Escuela Profesional «Madre de Dios». 4.500 pesetas. N. A.

Romero Zarallo, Antonio: Don Benito. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rubio Espejo, Florencio: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ruiz Sanz, Gabriel: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sánchez-Arévalo Fabra, Juan: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Sánchez Fernández, José Antonio: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sánchez Martínez, Manuel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Sánches Mateos, Adolfo Ricardo: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. N. A.

Sujar Bejarano, Fernando: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Tejada Martín, Antonio: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Tena Lozano, Luis: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Torralba Goicoechea, Luis Antonio: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Toscano Naranjo, Antonio: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Veiga Medero, Juan José: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Vera Guerrero, Luis: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Verdejo González, Antonio: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Vicente Vicente, Luciano: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 4.500 pesetas. Prórroga.

Zamora González, Domingo: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

OFICIALÍA, PRIMER CURSO

Alvarado Parrón, José Emilio: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez García, Antonio: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Amaya Camacho, José Manuel: San Fernando. Escuela Maestría Industria. 3.000 pesetas. N. A.

Báez Moreno, Rafael: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Baños Navarro Juan: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Barrera Barranca, Juan: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Benítez Rodríguez, Manuel: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Bravo López, Joaquín: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Britos Paniagua, Emiliano: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Britos Paniagua, Juan Antonio: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Calvo Sánchez, Vicente: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Cañas Labrador, Eduardo: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Cárdenas Palacio, José: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Carrera Vital, Tomás: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Catena Martínez, Andrés: Cádiz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Cordero Alvarez, José: Mérida. Escuela Aprendices Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Córdoba Aguilera, Juan: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Correal Tena, Juan: Don Benito. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Cuéllar Vicente, Ramón: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Damota Sequera, José: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Dávila Corrales, José Luis: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Díaz Sánchez, Manuel: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Feria Villegas, José Luis: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Barea, José: Cádiz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Núñez, Antonio: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Santos, Gumersindo: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Figueroba Martín, Agapito: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Figueroba Martín, Evaristo: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Flores Roldán, José: Huelva. Escuela Profesional «Madre de Dios». 3.000 pesetas. N. A.

Gallardo Andújar, Rafael: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

García Anaya, José Francisco. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

García Jiménez, Juan José: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

García Pérez, Iluminado: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Garrido Albenca, José: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Gil Valencia, Raúl: Don Benito. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Giménez Blanco, Lorenzo: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

González Cerro, Angel: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

González Puiggros, José Antonio: Don Benito. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

González Vázquez, Juan: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Granara Delgado, José Luis: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Boada, Miguel: San Fernando. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Hernández Pereña, Luis: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Herrasti Barbancho, José María: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Herrera Infantes, Antonio: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Holguera Peguero, Agustín: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Holguera Peguero, José Luis: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Jurado Vázquez, Manuel: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Lasheras Domínguez, Francisco: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 3.000 psetas. N. A.

Lázaro Díaz, Isidoro: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

León López, Mariano: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

López Cruz, Ramón: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Macías González, Manuel: Badajoz. Escuela Maestría Industrila. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Sánchez, José: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Mateos Martínez, José: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Mayoral Atalaya, José Alberto: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Miranda Olivera, Santiago: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Moguel Ruiz, Juan: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Molina Cordero, Regina: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Molina López, Fernando: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Montenegro Zamorano, José: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Montero Tena, Francisco: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Mora Mata, Antonio: Cádiz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Morcillo Parejo, Máximo: Don Benito. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Moreno García, Fernando: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Morgado Camacho, Juan: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Morón Pachón, Manuel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Muñoz Alcántara, Luis: Cádiz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Muñoz Carbonell, Eduardo: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Naranjo Márquez, Rafael: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ordóñez Barrena, Alfonso Ricardo: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Orego Benítez, Alfonso: Cádiz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Orosco Gago, Juan: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Ortega del Pozo, Ernesto: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Pelegrín Iglesias, Pedro: Cádiz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Perea Cañas, José Silverio: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Carmona, José María: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Redondo, Francisco: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Saavedra, José Alfonso: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Pozuelo Pérez, Diego: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Quintana Sánchez, Juan: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Rastrollo Rojas, Manuel Mariano: Badajoz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Redondo Murillo, Manuel: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Rico León, Miguel: Córdoba. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Rico Ortiz, José: Cádiz. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ríos Pérez, Luis: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Zarza, Juan: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Rojillas Gómez, Gabriel: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Romero Sánchez, Salvador: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz Almagro, Antonio: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz Arazo, Manuel: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ruiz Neyra, Manuel: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Aranda, Antonio: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Moreno, Miguel: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Redondo, Diego: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Serrano Galán, José Antonio: Mérida. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Soto Vargas, Alfonso: Sevilla. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Valencia Granados, Andrés: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Valiño Barbancho, José: Cádiz, Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Vélez Cantos, Pedro: Peñarroya. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Vergara García, José: Huelva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Vicente Cruz, Lorenzo: Cádiz. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Vidal Callealta, José: San Fernando. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Zambrano Serrano, José: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

Zambrano Serrano, Francisco: Sevilla. Escuela Profesional Salesiana. 3.000 pesetas. N. A.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Bachillerato Elemental
(Alumnos oficiales en Institutos de Enseñanza Media)

Agustí Pardo, Vicente: Játiva. Instituto «José Ribera». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alagarda Pardo, José: Valencia. Instituto «Luis Vives». Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Alario Escriche, Pedro: Requena. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Albaida Salas, Guillermo: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Albert Ortiz, Vicente: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Alcaide Marco, Consuelo: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Amengual Ruiz, María Isabel: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Andrés Gallardo, Desamparados: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Badenes Barberá, Vicente: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Baixauli Marín, Francisco: Valencia. Instituto «Luis Vives». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Batllés Fúster, María Pilar: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Belda Gadea, José María: Alcoy. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Belenguer Castelló, Tomás: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Bellmunt Gil, Elvira: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Beneyto Chomet, Asunción: Játiva. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Bernabeu Sapena, Rafael: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Beser Pló, Enriqueta: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Betí Arnau, Alicia: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Blanes García, Modesto: Valencia. Instituto «Luis Vives». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Blesa Martín, Alejandro: Valencia. Instituto «Luis Vives». Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Boluda Juan, Vicente: Játiva. Instituto «J. Ribera4. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Botella Vilaplana, Evaristo: Alcoy. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Calvo Mínguez, María Inmaculada: Alcoy. Instituto Enseñanza Media. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Camarasa Revert, María del Carmen: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Caño Escobar, María Rosa: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cánovas Montoyo, Nieves: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Carbonell Talón, María Isabel: Játiva. Instituto «J. Ribera». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Carrascosa Guaita, María Luisa: Requena. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Carratalá Calvo, Luis: Requena. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cifuentes Mesado, Benigno: Castellón. Instituto «F. Ribalta» Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Collar Corada, Purificación: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Company Solbes, María Luisa: Alcoy. Instituto «P. Eduardo Vitoria». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cuesta Ramos, José Luis: Alcoy. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Davó Pérez, Francisco: Alcoy. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Calabuig, María Isabel: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Ferrer, María del Carmen: Requena. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Díez Calatrava, Jesús José María: Valencia. Instituto «Luis Vives». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Díez Ruiz, Manuel: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Domínguez Gonzálvez, Gustavo Adolfo: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Escario Vilella, Juan: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Espert Aldás, Emilio: Requena. Instituto Enseñanza Media. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Fábrega Adsuara, José: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Tercer curso. 3.000 pestas. N. A.

Fenollosa Montañés, Josefina: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Llido, Carlos Enrique: Valencia. Instituto «Luis Vives». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A

Fernández Navarro, María Cristina: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Flores Arnedo, Agustín: Játiva. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Folch Aznar, María del Pilar: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Fúster Serra, Francisco: Valencia. Instituto «Luis Vives». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Galarza Lamas, José Ignacio: Requena. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Galarza Blázquez, María Luisa: Requena. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Galdón Pérez, Luis Lisardo: Requena. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Ferrando, Gerardo: Játiva. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García García, Raquel: Játiva. Instituto «J. Ribera». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Garrigá Cotolí, Víctor Manuel: Valencia. Instituto «Luis Vives». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gil Pou, Aurora: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Giménez López, Enrique: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gimeno Muñoz, M. Desamparados: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gómez Grau, Pedro Enrique: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Sánchez, Juana Dolores: Játiva. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Guillamón Blasco, Miguel Angel: Valencia. Instituto «Luis Vives». Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hernández Calvo, José E.: Valencia. Instituto «Luis Vives». Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hernández López, María Luisa: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Herold Villanueva, Máximo: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Huerga Monrós, María Teresa: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jerez Samper, Antonio: Alicante. Instituto Filial Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Jorge Cárcel, José Manuel: Requena. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Lapiedra Dasí, María Isabel: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Balaguer, José Luis: Valencia. Instituto «Luis Vives». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

López Castel, Amelia: Requena. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Lledó Valls, Rosa María: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Llopis Pérez, Federico: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Lloréns Climent, José Manuel: Alcoy. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Lloret Box, María del Carmen: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Marco Cervera, Alfredo: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Jordá, Herminia: Alcoy. Instituto «P. E. Vitoria». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Yagüe, Bautista: Requena: Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Miralles Palacios, Milagro Asunción: Alcoy. Instituto «Padre E. Vitoria». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mollá Nadal, Teresa: Játiva. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Monzón Campos, Carlos: Valencia. Instituto «Luis Vives». Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Monzonís Reverter, Antonio Carlos: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Moreno Galiano, María Dolores: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Gómez, Pilar: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Olmos Soriano, María Desamparados: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Palacios García, María del Carmen: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Palomino Riera, Inmaculada: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pallás Moscardó, Octavio: Requena. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pascual Reig, Alberto: Alcoy. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pastor Serna, María Luisa: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Espí, Fernando: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Flor, Raquel: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pérez Ilario, María Leonor: Alcoy. Instituto «P. E. Vitoria». Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pinazo Catalán, Amparo: Valencia. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pineda Lloret, José Enrique: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Porcar Centelles, María Rosa: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Poveda Climent, Ernesto: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pulido Centeno, María del Carmen: Requena. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Quer Oyón, María Concepción: Valencia. Instituto San Vicente Ferrer». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Remolar Vaquer, Alvaro: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Rico Agulló, María Josefa: Alcoy. Instituto «P. E. Vitoria». Tercer curso. 3.000 pesetas. Prérroga.

Roda Moreno, Concepción: Requena. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ronda Sala, José: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sáiz Pachés, Jesús: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Segura Espino, Encarnación: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sopena Monforte, José Ramón: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sos Valls, Vicente: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Torregrosa Cantó, José Miguel: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Utiel Puerto, María del Carmen: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Vicent Moliner, José Luis: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Vicente Montolio, María Angeles: Valencia. Instituto Enseñanza Media. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

BACHILLERATO ELEMENTAL (ALUMNOS INTERNOS EN CENTROS NO ESTATALES)

Cabañas Herrero, María del Carmen: Valencia. Colegio Religiosas Trinitarias. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Alcayde Jordán, María del Carmen: Valencia. Academia «Santa Teresa». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cantos Giménez, Cecilia: Alicante. Colegio «Santa Teresa». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Castell Nebot, Salvador: Valencia. HH. Maristas. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Cervera Planells, Antonia: Valencia. Colegio «Santa Ana». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Costa García, Francisco Javier: Valencia. Escuelas Pías. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gallart Pino, Concepción: Valencia. Colegio «Santísima Trinidad». Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Sala, Jaime: Valencia. Escuelas Pías. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Giménez Martínez, Manuela: Valencia. Colegio RR. Trinitarias. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gómez López, Juan Agustín: Valencia. Colegio San Vicente Ferrer. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gómez López, Julián Rafael: Valencia. Colegio San Vicente Ferrer. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gregori Ferrairo, Consuelo: Valencia. Colegio «La Purísima». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Guillemot Torralba, Amparo: Valencia. Instituto Teresiano. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Herranz Gomis, María Josefa: Carcagente. Colegio María Inmaculada. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Insa Ten, Fernando: Valencia. Colegio Salesiano San Antón. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Jordá Cuevas, María Vicenta: Carcagente. Colegio María Inmaculada. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

López Borgoñoz, María Dolores: Valencia. Colegio Pureza. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Luis Vaquero, José María: Valencia. Colegio San José Calasanz. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Márquez Bonfill, Andrea: Valencia. Colegio Santa Ana. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martí García, José Paulino: Valencia. Colegio Escuelas Pías. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Oyonarte Barcerá, Francisca: Valencia. Colegio Parque Santa Ana. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Padía Muñoz, José Ramón: Gandía. Colegio Escuelas Pías. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Peña Safeliú, María Nieves: Valencia. Colegio Compañía Santa Teresa. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pérez Fernández, Blanca Rosa: Valencia. Colegio «La Purísima». Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pérez Portero, María Teresa: Valencia. Colegio Santísima Trinidad. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ramírez Abdón, Isabel: Valencia. Colegio «La Purísima». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rico Bernabeu, Manuel: Valencia. Colegio San Vicente Ferrer. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Salom Cisca, María Magdalena: Gandía. Colegio Cristo Rey. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sanz Tejero, Inmaculada: Valencia. Colegio Compañía Santa Teresa. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Soler Roch, María Teresa: Valencia. Colegio «La Purísima». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Tarragona Signes, María del Carmen: Valencia. Colegio «La Purísima». Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Varela Valero, Domingo: Valencia. Escuelas Pías. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Varela Valero, Salvador: Valencia. Escuelas Pías. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Veros González, Bonifacia Marisol: Valencia. Colegio Santísima Trinidad. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Vicente Juan, Concepción: Elche. Colegio Santa María. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Elemental (Alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales)

Alventosa Tortosa, José: Valencia. Escuelas Pías. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Edo Francés, María Josefa: Valencia. Colegio MM. Escolapias. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Duró, Fernando: Valencia. Colegio San Juan Bosco. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Mira Candel, Filomeno de Reyes: Alicante. Colegio Inmaculada. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pamblanco Rodríguez, Luis: Valencia. Colegio Salesianos San Juan Bosco. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Sena Máñez, Enrique: Valencia. Escuelas Pías. Cuarto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Serna Peña, Enrique: Valencia. Colegio San Vicente Ferrer. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Laboral Elemental

Aguado Sapiña, Angel: Gandía. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ahuir Ferris, Jaime: Algemesí. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Alcaraz Alonso, Natalio: Orihuela. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Almela González, Miguel Angel: Elche. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Amat Carreres, Enrique: Alcira. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Angel Muñoz, José Manuel: Orihuela. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Año Hernández, Luis: Benicarló. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Badenes Moles, Manuel: Vall de Uxó. Instituto Laboral Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Besalduch Besalduch, Manuel: Benicarló. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Boix Lereu, Eduardo: Algemesí. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bolinches Gascó, Francisco: Segorbe. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bonet Sospedra, Adelino: Benicarló. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Borrás Ferris, José: Algemesí. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Bosch Aguado, Antonio: Algemesí. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Burguera Morant, Francisco: Gandía. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cabrera Ferrández, Cayetano: Orihuela. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cabrera Miralles, José Luis: Gandía. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Camarasa »Cerveró, Ricardo: Algemesí. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Cartagena Ruiz, Avelio: Orihuela. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cataluña Albert, José: Segorbe. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Centella Pérez, Jesús: Gandía. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Claver Nadal, Eduardo: Algemesí. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Climent Solbes, Vicente: Gandía. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Cornelles Año, Miguel: Benicarló. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Correal Castellanos, Enrique: Alcira. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Costa Soriano, Ramiro: Segorbe. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Escrivá Castillo, José: Gandía. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Espadas Moreno, Francisco: Orihuela. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Espí Domenech, Roberto: Alcira. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Esteve Ferrer, Andrés-Hibernón: Gandía. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Esteve Ferris, Enrique: Algemesí. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Esteve Sanchís, Eduardo: Algemesí. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Estruch Malonda, Vicente: Gandía. Instituto Laboral. Tercer curso 3.000 pesetas. Prórroga.

Ferrairó Pascual, Joaquín: Gandía. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Forner Borrás, Joaquín: Benicarló. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fúster Giner, Antonio: Gandía. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Galbis García, Vicente: Algemesí. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García-Abad Román, José Luis: Alcira. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Coscollano, Pascual: Benicarló. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Gisbert, Angel: Alcira. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Gracia, Antonio: Orihuela. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

García Montón, Pascual: Vall de Uxó. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. N. A.

Girona Benavent, Emilio: Algemesí. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Girona Benavent, Inocencio: Algemesí. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Girona Girona, Manuel: Algemesí. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Gironés Borrás, Hilario: Gandía. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Renau, Joaquín: Segorbe. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Toldrá, Federico: Algemesí: Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gomis Miñana, Vicente: Gandía. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Gorrita Bou, Juan Vicente: Gandía. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Grau Alcaina, Manuel: Orihuela. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Oltra, Enrique: Algemesí. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Verduzco, José Luis: Elche. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Hernandis Sancho, Francisco: Algemesí. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Herrero Forment, Antonio: Orihuela. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Hurtado García, José Antonio: Alcira. Instituto Laboral. Primer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Illescas Sánchez, Manuel: Orihuela. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Juanas Casado, Donato: Elche. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Juárez Ruiz, Eloy: Orihuela. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Larrosa Yagües, José: Orihuela. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Lizcano Caro, José: Orihuela. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Luján Salvador, Francisco: Algemesí. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Llacer Fajardo, Vicente: Algemesí. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Maciá Bueno, Miguel: Elche. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Magraner Martínez, José María: Algemesí. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Magraner Romeu, José Enrique: Algemesí. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Marín Aiza, Ramón Angel: Benicarló. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Marqués Navarrete, Manuel: Segorbe. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martí García, José: Algemesí. Instituto Laboral. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Alós, Vicente: Algemesí. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez López, Francisco: Elche. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pestas. Prórroga.

Martínez López-Malo, Rafael: Alcira. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Miñana Morán, Bautista: Alcira. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Montagud Miedes, Santiago: Algemesí. Instituto Laboral: Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Montesinos Blasco, José: Algemesí. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Mora Cogollos, Vicente: Alcira. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Moya Tomás, José Joaquín: Orihuela. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Muñoz Clerigues, Juan José: Algemesí. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Olivares Ruiz, Pedro: Gandía. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Pastor Tena, Arcadio: Benicarló: Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pedro Benavent, José: Algemesí. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pepiol Vercher, José: Alcira. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Porcar Ripollés, José: Benicarló. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Puig Cuartiella, José: Benicarló. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. N. A.

Pujol Fece, Antonio: Orihuela. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Ricolfe Aguilar, Rafael: Segorbe. Instituto Laboral. Cuarto curso. Prórroga.

Rodilla Mas, Juan Manuel: Algemesí. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Romeu Frasquet, Joaquín Agustín: Algemesí. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Rovira Lloréns, Salvador: Gandía. Instituto Laboral. Cuarto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Salvador Baldoví, Vicente: Algemesí. Instituto Laboral. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Santacruz Esteve, Salvador: Algemesí. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sanz Gauxachs, Francisco: Benicarló: Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Segarra Calduch, Rafael: Benicarló. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. N. A.

Selma Soler, José Luis: Algemesí. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Serrano Tena, José Manuel: Alcira. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Soto Montañez, Víctor Manuel: Algemesí. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Soto Vergara, José: Orihuela. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Ubeda Armengol, Pascual: Alcira. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Vila Castellar, Jaime: Alcira. Instituto Laboral. Segundo curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Villalba Campíns, Federico: Algemesí. Instituto Laboral. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Villalgordo Sánchez, Jesús: Orihuela. Instituto Laboral. Quinto curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

Villar Serrano, José: Orihuela. Instituto Laboral. Tercer curso. 3.000 pesetas. Prórroga.

BACHILLERATO SUPERIOR Y CURSO PREUNIVERSITARIO
(ALUMNOS OFICIALES INSTITUTOS ENSEÑANZA MEDIA)

Adsuar Benavides, Antonio: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Alarcón Honrubia, Feliciano: Alcoy. Instituto «P. Vitoria». Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Albertos Pérez, Pedro: Valencia. Academia Martí. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Alegre Pérez, Bernardino: Valencia. Instituto «Luis Vives». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Aleixandre Tena, Francisca: Valencia. Academia Santa Teresa. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Amorós Martínez, Manuela. Alicante. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Aparici Tarazona, María Consuelo: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Aragonés Correas, Arcadio Luis: Castellón. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Asensio Salvador, Matilde: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Balea Santiago, María Amalia: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Barcelo Bugeda, Jaime: Valencia. Instituto «Luis Vives». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Barroso Estruch, María Cristina: Valencia. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Berenguer Saval, Tomás: Alcoy. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Bernabeu Alberola, José: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Bernabeu Gomis, Francisco: Alcoy. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Blanc de Villalobos, María Sagrario: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Blasco Pascual, José: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Quinto curso 4.000 pesetas. N. A.

Bronch Martín, Carlos Manuel: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Buforn Riera, María Mercedes: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. N. A.

Calvo Mínguez, Ricardo: Alcoy. Instituto «P. Vitoria». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Camarena Badia, Vicente: Játiva. Instituto «J. Ribera». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Campos Pardillos, María del Pilar: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cano Martínez, Luis: Requena. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Carbonell Pérez, Encarnación: Alcoy. Instituto «P. Vitoria». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Carbonell Talón, José Vicente: Valencia. Instituto «Luis Vives». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cartagena Medina, Francisco J.: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Carrillo de Albornoz Solaz, Desamparados: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Casp Hervás, Mercedes: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Casp Hervás, Matilde: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Castel Sánchez, Victoria: Requena. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Cornejo Gallego, José Luis: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Diago Roger, Vicente: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Díaz Mayo, María del Carmen: Valencia. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Edo Tomás, Joaquín: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Fernández Molina, María Luisa: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga

Fernández Pérez de Madrid, Antonia: Valencia Instituto «San Vicente Ferrer». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ferrer Ripollés, María Antonia: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Francés Francés, María: Játiva. Instituto «J. de Ribera». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gallach Plá, José: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gallart Peiró, Rosa: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Puchol, José Vicente: Valencia. Instituto «Luis Vives». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

García Sales, Juana: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Garrido Siero, Carlos: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gascón Goterris, Alberto: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gavaldá Vinaixa, Rosa: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

González Carpio, Miguel Angel: Valencia. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Guardiola Bárcena, Rafael: Valencia. Instituto «Luis Vives». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gutiérrez Molina, Manuel: Valencia. Instituto «Luis Vives». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Higueras Muñoz, Joaquín: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Iranzo Arastey, Francisca: Valencia. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Jiménez López, José Antonio: Játiva. Instituto «J. Ribera». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Jordá Moscardó, Enrique: Valencia. Instituto «Luis Vives». Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Labiós Gómez, Manuel: Valencia. Instituto «Luis Vives». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

López Barquero, Elena: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Llácer III, Gerardo: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Llácer Navarro, Desamparados: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Lloréns Sellas, Javier: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martín Valero, Florencio: Valencia. Instituto «Luis Vives». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Martínez Ortiz, Mercedes: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Millán Quemades, José Luis: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Mínguez Sáez, José Manuel: Valencia. Instituto «Luis Vives». Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Miró Molés, José: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Molina Francés, José: Requena. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Moliner Moliner, Constantino: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Moltó García, Juan Ignacio: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Montesa Ferrando, Fernando: Valencia. Instituto «Luis Vives». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Moreno Gómez, Pedro: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Noguera Fuentes, María Luisa. Alicante. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Orquín Verga, Rafael: Valencia. Instituto «Luis Vives». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pastor Vives, Marina: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Peiró Graner, María Nieves: Játiva. Instituto «J. Ribera». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Peñarrocha Zamora, Rosa: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Peñarroja Vidal, José: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Peris Juan, Antonio: Játiva. Instituto «J. Ribera». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Poquet Vicens, Francisca: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Prades García, José: Castellón. Instituto «F. Ribalta». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Puertas Domingo, J. Francisco: Valencia. Instituto «Luis Vives». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ramón Albiñana, María Desamparados: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ribera Tudela, José María: Játiva. Instituto «J. Ribera». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ripoll Sanchís, Eulalia: Játiva. Instituto «J. Ribera». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Roda Moreno, José: Requena. Instituto Enseñanza Media. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sanchís Mahiques, Rafael: Játiva. Instituto «J. Ribera». Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Sancho Cuenca, Carlos: Valencia. Instituto «Luis Vives». Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sancho García, Isabel: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Preuniversitario. 4.000 pesetas. N. A.

Sanz Nicolás, María Pilar: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Sexto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sempere Candela, José: Alcoy. Instituto «P. Vitoria». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Serrano Moltó, Pedro: Valencia. Instituto Enseñanza Media. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Solbes Mira, María Teresa: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Soler Linares, María Consuelo: Alcoy. Instituto «P. Vitoria». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sordo Claramunt, José: Valencia. Instituto «Luis Vives». Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Tobarra Sánchez, Concepción: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Vicent Chuliá, Francisco: Valencia. Instituto «Luis Vives». Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Vilar Mora, Rosa María: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Villanueva Pérez, María Desamparados: Valencia. Instituto «San Vicente Ferrer». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Vives Vives, Vicente: Alicante. Instituto Enseñanza Media. Sexto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (Alumnos internos en Centros no estatales)

Alcocer Ibáñez, María Josefa: Valencia. Colegio «Santa Ana». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Bordón Bellmunt, Luis: Valencia. Colegio «San Antonio». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Boscá Sanchiz, Eduardo: Valencia. PP. Dominicos. Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Campillo Navarro, Ricardo: Valencia. Escuelas Pías. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cardona Martínez, Gonzalo: Valencia. Escuelas Pías. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Castelló Almenar, Arturo: Valencia. Colegio Salesiano «San Antón». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Cercás Ramírez, María Antonia: Valencia. Colegio «Santa Teresa». Preuniversitario. 8.000 pesetas. N. A.

Díez Pardo, María: Valencia. Colegio «Santa Ana». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Escrivá Muñoz, Juan José: Gandía. Escuelas Pías. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Frías Samblás, Julia: Alicante. Colegio «Santa Teresa». Sexto curso 8.000 pesetas. Prórroga.

Giménez Ezquerro, José Alejandro: Valencia. Colegio «San Vicente Ferrer». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

González Nogueroles, María Carmen: Valencia. Colegio «Sagrado Corazón». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Martín Fernández, Andrés: Valencia. Escuelas Pías. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Montón Aguirre, José: Valencia. Colegio PP. Salesianos. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Montoya Font, Francisco José: Valencia. Colegio «San José». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Muñoz Martínez, María Dolores: Valencia. Colegio «Santa Teresa». Preuniversitario. 8.000 pesetas. Prórroga.

Payá Vizcaíno, Mariano: Alicante. Colegio «Inmaculada». Quinto curso. N. A.

Pérez Grávalos, Mercedes: Valencia. Colegio «Loreto». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Oliag, María del Dulce Nombre: Godella. Colegio «Sagrado Corazón». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Recaséns Bravo, Jorge: Valencia. Escuelas Pías. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Sala Giner, Daniel: Valencia. Colegio «San Vicente Ferrer». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Terrasa Ferrer, María Angeles: Valencia. Colegio «Pureza de María». Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Torres Borrel, Gloria: Valencia. Colegio «Santa Ana». Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Yuste Lis, María del Carmen: Valencia. Institución Teresiana. Sexto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (Alumnos externos y mediopensionistas no estatales)

Alós Barberá, Ramón: Valencia. Escuelas Pías. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Carbó Gómez, Armando: Valencia. Escuelas Pías. Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ferrer Jiménez, Rafael: Valencia. Colegio Salesiano «San Antonio». Preuniversitario. 4.000 pesetas. Prórroga.

Iñareta Gasque, Francisco: Valencia. HH. Maristas. Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Soto Ibáñez, Vicente: Valencia. Colegio «San José». Sexto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Bachillerato Laboral Superior

Aracil Escrivá, José Benito: Gandía. Instituto Laboral. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Borrás Candell, Ramón: Gandía. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Castillo Castell, Vicente: Gandía. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Catalá Esteve, Enrique: Gandía. Instituto Laboral. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Escrivá Angel, José María: Gandía. Instituto Laboral. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Ferreró García, Alberto: Alcira. Instituto Laboral. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Pardo, Federico: Alcira. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pellicer Caballero, Emilio: Gandía. Instituto Laboral. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Punter Lara, Vicente: Alcira. Instituto Laboral. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Escuelas del Magisterio

Alegre Villarroya, Teresa: Valencia. Escuela «A. Mayoral». Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Alós Aguilella, Salvador: Castellón. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Alvarez Sáez, Macrina: Valencia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Balaguer Boluda, Concepción: Valencia. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Ballester del Rey, Pedro: Valencia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N A.

Beneyto Molla, María Consuelo: Valencia. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Burguete Igualada, Rosario: Castellón. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Cornejo Gallego, María Victoria: Alicante. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cuartero Iborra, Francisco José: Alicante. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Cubel Marco, Josefa: Valencia. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Cuecos Giménez, Teresa: Valencia. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Chafer Chamorro, María Pilar: Valencia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Fernández Pérez de Madrid, Angela: Valencia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gabaldón Ortín, Antonia: Valencia. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Galván Botella, José Antonio: Alicante. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Gil García, Francisco: Castellón. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Gómez Casquel, Carmen: Castellón. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Lacuesta Contreras, Alicia Elena: Valencia. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Marco Ros, Pilar Teresa: Valencia. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Maroto Ayala, Vicente: Alicante. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martinavarro Escura, Ana María: Castellón. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Miralles Bueso, Luis: Castellón. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Mollá Valiente, María Nieves: Valencia. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Momplet Martí, Rafael: Castellón. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Montañés Carrillo, Carmen: Alicante. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Monzón Melchor, Amparo: Valencia. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pascual Ruiz, María Teresa: Valencia. Escuela Magisterio. Primer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Pascual Sáiz, María Amparo: Valencia. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pelechano Barberá, Vicente: Valencia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Pérez López, Quintina: Alicante. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pomares Pérez, María Isabel: Alicante. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Ramos Mira, José Luis: Castellón. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ramos Villar, Francisco A.: Valencia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Rodríguez Marín, Jesús: Alicante. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Romero Esteban, María Encarnación: Valencia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Rubert Miró, Rosa María de la Soledad: Castellón. Escuela Magisterio. Tercer curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sala Sebastiá, Juan: Alicante. Escuela Magisterio. Tercer curso. 8.000 pesetas. N. A.

Segarra Comas, María Teresa: Castellón. Escuela Magisterio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Soria del Rey, María del Sacramento: Valencia. Escuela Magisterio. Segundo curso. 8.000 pesetas. N. A.

Peritaje Mercantil

Baquero Crespo, María del Carmen: Valencia. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Barrachina Villena, Arturo: Valencia. Escuela Comercio. Segundo curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Caballer Chus, María Dolores: Valencia. Escuela Comercio. Tercer curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Crehuá Soria, José María: Valencia. Escuela Comercio. Quinto curso. 8.000 pesetas. N. A.

Crespi Ramón, María Amparo: Valencia. Escuela Comercio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Crespo Martín, Manuel: Valencia. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Candela, Julio Blas: Valencia. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gomis Ferrer, Enrique Miguel: Alicante. Escuela Comercio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Lloret García, Juan Manuel: Alicante. Escuela Comercio. Quinto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Lloret Llorca, Vicente: Alicante. Escuela Comercio. Cuarto curso. 8.000 pesetas. Prórroga.

Manglano de Más, Fernando: Valencia. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Martínez Compañ, Miguel: Alicante. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Molina Arrue, Miguel Angel: Valencia. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Níguez Bernal, Antonio: Alicante. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Pérez Requena, Luisa: Valencia. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sánchez Laguía, Manuel: Valencia. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sánchez Sánchez, Fernando: Alicante. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Sánchez Torrecilla, Antonio Luis: Alicante. Escuela Comercio. Quinto curso. 4.000 pesetas. N. A.

Serna Muñoz, María Luisa: Alicante. Escuela Comercio. Cuarto curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Velasco Ortega, Anselmo Manuel: Valencia. Escuela Comercio. Segundo curso. 4.000 pesetas. N. A.

Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (Grados Medio y Superior)

Abad Soler, Carmen: Valencia. Conservatorio. Séptimo piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

Artigues Escriu, Luis: Valencia. Conservatorio. Séptimo violín. 4.000 pesetas. Prórroga.

Bort Tobías, Argimiro: Valencia. Conservatorio. Cuarto música. 8.000 pesetas. Prórroga.

Campos Lafuente, Jesús: Valencia. Conservatorio. Quinto Flauta. 4.000 pesetas. Prórroga.

Climent Ródenes, Angel: Valencia. Conservatorio. Quinto piano. 4.000 pesetas. N. A.

Diana Blasco, Ana María: Valencia. Conservatorio. Tercer curso. 4.000 pesetas. Prórroga.

Dolz López, José: Valencia. Conservatorio. Cuarto clarinete. 8.000 pesetas. Prórroga.

Donet Hernández, Francisco: Valencia. Conservatorio. Cuarto piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

García Chornet, Perfecto: Valencia. Conservatorio. Séptimo piano. 8.000 pesetas. Prórroga.

García Roda, Remedios: Valencia. Conservatorio. Cuarto de canto. 4.000 pesetas. Prórroga.

Gimeno Piqueres, Rafael: Manises. Escuela Cerámica. Tercero peritaje. 4.000 pesetas. Prórroga.

Hernández Mateu, Antonio: Manises. Escuela Cerámica. Segundo peritaje. 8.000 pesetas. N. A.

Martí Correa, Jesús: Valencia. Conservatorio. Segundo clarinete. 8.000 pesetas. Prórroga.

Martí Puchades, Eduardo: Valencia. Conservatorio. Sexto piano. 8.000 pesetas. Prórroga.

Menor Oltra, Ana María: Valencia. Conservatorio. Cuarto piano. 8.000 pesetas. Prórroga.

Montesinos Comas, Eduardo: Valencia. Conservatorio. Primero música. 4.000 pesetas. N. A.

Navarro García, César: Valencia. Conservatorio. Tercero música. 4.000 pesetas. Prórroga.

Porter García, Salvador: Valencia. Conservatorio. Séptimo violín. 4.000 pesetas. Prórroga.

Ramiro Izquierdo, Félix: Valencia. Conservatorio. Tercero música. 4.000 pesetas. Prórroga.

Sanchís Sanz, Bernabé: Valencia. Conservatorio. Sexto fliscorno. 8.000 pesetas. Prórroga.

Santapau González, Manuel: Valencia. Conservatorio. Tercero trompeta. 8.000 pesetas. N. A.

Seguí Pérez, Salvador: Valencia. Conservatorio. Tercero música. 8.000 pesetas. Prórroga.

Segura Serra, Mariano: Valencia. Conservatorio. Cuarto armonía. 8.000 pesetas. Prórroga.

Silvestre Estellés, Enrique: Valencia. Conservatorio. Tercero clarinete. 8.000 pesetas. Prórroga.

Villa y Segovia, María José Emma: Valencia. Conservatorio. Tercero piano. 4.000 pesetas. Prórroga.

Profesorado Mercantil

Bernabeu Bernabeu, María Teresa: Alicante. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Ferreres Roda, Enrique: Valencia. Escuela Comercio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Huesca Arnau, Ricardo: Valencia. Escuela Comercio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Lahuerta González, Alejandro I.: Valencia. Escuela Comercio. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Maldonado Alvarez, Rodolfo: Valencia. Escuela Comercio. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Domínguez, Alberto: Alicante. Escuela Comercio. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Parra Ortega, Miguel: Valencia. Escuela Comercio. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Pascual Belda, Emeterio: Alicante. Escuela Comercio. Primer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Piqueres Arnal, Juan Manuel: Alicante. Escuela Comercio. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pons Albiach, José Antonio: Valencia. Escuela Comercio Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior

Bernabéu García, Domingo: Alcoy. Escuela Peritos Industriales. Segundo especial. 12.000 pesetas. Prórroga.

Botia Muñoz, Enrique: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Tercero especial. 12.000 pesetas. Prórroga.

Camahort Carmona, Carlos: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Primero especial. 12.000 pesetas. N. A.

Cano López, Julio: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Primero común. 12.000 pesetas. N. A.

Castelló Blay, Rafael: Alcoy. Escuela Peritos Industriales. Primero común. 6.000 pesetas. N. A.

Catalá Tasa, Claudio: Alcoy. Escuela Peritos Industriales. Primero común. 12.000 pesetas N. A.

Colomina Castañer, Manuel: Alcoy. Escuela Peritos Industriales. Segundo especial. 6.000 pesetas. N. A.

Fullana Jover, Juan: Alcoy. Escuela Peritos Industriales Electricistas. Tercero electricidad. 12.000 pesetas. Prórroga.

García Moreno, José: Valencia. Escuela Peritos Industriales Segundo especial. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Pastor, Francisco: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Segundo mecánica. 6.000 pesetas. N. A.

Giménez Cuñat, Tomás: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Primero común. 6.000 pesetas. N. A.

Gómez Luzón, Luis: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Primero común. 6.000 pesetas. N. A.

Gutiérrez Merino, Emilio: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Primero especial. 12.000 pesetas. Prórroga.

Herrera Guillén, Manuel: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Segundo especial. 6.000 pesetas. Prórroga.

López Sánchez, Pedro Pablo: Alcoy. Escuela Peritos Industriales. Primero especial. 12.000 pesetas. Prórroga.

Marco Rubira, Pedro: Alcoy. Escuela Peritos Industriales. Primero especial. 12.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Girba, Francisco: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Primero común. 12.000 pesetas. N. A.

Navarro Cangas, Arturo: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Primero común. 12.000 pesetas. N. A.

Oca Escribano, Julio: Alcoy. Escuela Peritos Industriales. Tercero especial. 12.000 pesetas. Prórroga.

Pallarés Periago, Bartolomé: Alcoy. Escuela Peritos Industriales. Primero común. 12.000 pesetas. N. A.

Pérez Borrull, José Angel: Alcoy. Escuela Peritos Industriales. Segundo especial. 12.000 pesetas. Prórroga.

Quer Oyón, José María: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Segundo especial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Redón Garrido, Francisco: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Primero especial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Rovira Soler, Juan Antonio: Alcoy. Escuela Peritos Industriales. Primero común. 12.000 pesetas. N. A.

Torres Bejarano, José: Valencia. Escuela Peritos Industriales. Primero común. 12.000 pesetas. N. A.

Ayudantes Técnicos Sanitarios

Aguilar Mene, Pilar: Valencia. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Barberá Guillén, Edelmiro: Valencia. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

González Duarte, Ida Rosa: Valencia. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martín Camaño, Enrique: Valencia. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Navarro Faus, Fernando Francisco: Valencia. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Navarro Muñoz, Juana: Valencia. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Escuela Superior de Bellas Artes (estudios no superiores)

Armiñana Catalá, Vicente: Valencia. Escuela «San Carlos». Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Bayarri Casaní, Milagros: Valencia. Escuela «San Carlos». Primer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bolinches Molina, María Desamparados: Valencia. Escuela «San Carlos». Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Bonora Peiró, José Luis: Valencia. Escuela «San Carlos». Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Clausels Fonte, Encarnación: Valencia. Escuela «San Carlos». Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Manzanera Tárrega, Salvador: Valencia. Escuela «San Carlos». Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Montesa Ferrando, Ramón: Valencia. Escuela «San Carlos». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Polit Alabau, Ramón: Valencia. Escuela «San Carlos». Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Rodrigo Ruiz de Loizaga, Francisco: Valencia. Escuela «San Carlos». Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Romeu Balaguer, Francisco: Valencia. Escuela «San Carlos». Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Tomás Sanmartín, Antonio: Valencia. Escuela «San Carlos». Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Valero Cuenca, Aurora: Valencia. Escuela «San Carlos» Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Vento González, José: Valencia. Escuela «San Carlos». Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Facultades Universitarias

Alcayde Capilla, Pedro Enrique: Valencia. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Andrés Gallardo, Encarnación: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Andrés Pons, Francisco: Valencia. Facultad Ciencias. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Ardit Lucas, Manuel: Valencia. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Asensi Botet, Francisco: Valencia. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ballesteros Núñez, Graciliano: Valencia. Facultad Derecho. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Barreda Miralles, Juan: Valencia. Facultad Ciencias. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Basanta Gómez, Antonio: Valencia. Facultad Medicina. Séptimo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Beltrán Llopis, Luis Vicente: Valencia. Facultad Derecho. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Benages Martínez, Adolfo: Valencia. Facultad Medicina. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Benedito Zornoza, Pilar: Valencia. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Benito Vidal, María Purificación: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Cabanes Pegourt, Desamparados: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Cabellos Tomás, María Luisa: Valencia. Facultad Ciencias. Cuarto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cervera Arias, Antonio Manuel: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Cervera Madrigal, Adolfo: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Clérigues Mas, Eduardo: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Climent Morató, María Dolores: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Climent Morató, Vicente: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Colorado Vicente, María Jesús: Valencia. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Conejero Tomás, Vicente: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Chiner Villarroya, Amelia: Valencia. Facultad Ciencias. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Damiá Sorio, Rafael: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Domenech Alba, José Luis: Valencia. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Escudero del Castillo, Juan: Valencia. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Faet Sáez, Vicente: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Farré Maluquer, Ana María: Valencia. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Furio Mas, Carlos José: Valencia. Facultad Ciencias. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gadea Lanáquera, Andrés: Valencia. Facultad Ciencias. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Galdámez Martínez, José Luis: Valencia. Facultad Medicina. Sexto curso. 6.000 pesetas. N. A.

García Martínez, Horacio Antonio: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

García Martínez, Sebastián Antonio: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

García Tárrega, Emilio: Valencia. Facultad Derecho. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Gascó Molina, Vicente: Valencia. Facultad Derecho. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gironés Borrás, Vicente: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Gómez Codina, Elías: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Gómez Conde, Fulgencio: Valencia. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Gómez-Ferrer Górriz, Concepción: Valencia. Facultad Medicina. Segundo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Guardiola Bárcena, José Luis: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Hernández Valdeolmillos, Gonzalo: Valencia. Facultad Derecho. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Hervás León, Salvador: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Juan Llabrés, Alfredo Lorenzo: Valencia. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Lacomba Avellán, Juan Antonio: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

López Perales, Rogelio: Valencia. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. N. A.

Lorén Camarero, José Antonio: Valencia. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Llinares Moreno, Vicente: Valencia. Facultad Medicina. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Maestro González, María del Pilar: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Marco Martínez, José: Valencia. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Marco Martínez Vicente: Valencia. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martí Alarcó, Francisco José: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Martí Civit, Antonio: Valencia. Facultad Medicina. Séptimo curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Martí Ramón, Vicente Jesús: Valencia. Facultad Ciencias. Segundo curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Martínez Carrasco, Carmen: Valencia. Facultad Medicina. Sexto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Martínez Sáusor, Vicente: Valencia. Facultad Medicina. Tercer curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mengotti Peñalver, María Teresa: Valencia. Facultad Medicina. Segundo curso. 12.000 pesetas. N. A.

Mestre Navarro, Miguel: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Montagut Freixás, María Rosario: Valencia. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Montés Penades, Vicente Luis: Valencia. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Moreno Sáez, Francisco: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Navarro Adrián, María Nieves: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Nogués Vila, María Matilde: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 6.000 pesetas. N. A.

Pardos Algarra, Vicente: Valencia. Facultad Derecho. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Peiró Herrerías, María Soledad: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Pepiol Vercher, Rafael: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 12.000 pesetas. N. A.

Raga Gil, José Tomás: Valencia. Facultad Derecho. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ramos García, Elvira: Valencia. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Richart Jordá, Enrique: Valencia. Facultad Ciencias. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Riera Palmero, Juan: Valencia. Facultad Medicina. Quinto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Ruiz Bulumar, José Luis: Valencia. Facultad Medicina. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Sáez de Descatllar, María de la Presentación: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 6.000 pesetas. N. A.

San Martín Bacaicoa, Imelda: Valencia. Facultad Medicina. Cuarto curso. 6.000 pesetas. N. A.

Serna Torija, José Luis: Valencia. Facultad Medicina. Quinto curso. 6.000 pesetas. Prórroga.

Sidro Casador, Vicente: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Solaz López, Alfredo: Valencia. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Soriano Carpio, Ramón: Valencia. Facultad Derecho. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Urrutia Rojas, Luis Santos: Valencia. Facultad Ciencias. Segundo curso. 6.000 pesetas. N. A.

Vañó Miró, Enrique: Valencia. Facultad Medicina. Cuarto curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Vilar Devis, María de las Mercedes: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Tercer curso. 12.000 pesetas. Prórroga.

Villalobos Beltrán, Ignacio: Valencia. Facultad Filosofía y Letras. Primer curso. 6.000 pesetas. N. A.

Zaragoza García, Pedro: Valencia. Facultad Ciencias. Selectivo. 12.000 pesetas. N. A.

Colegios Mayores

Aemansa Pastor, José Manuel: Valencia. Derecho. C. M. «Luis Vives». Media. N. A.

Alvarez Benavent, Francisca: Valencia. Filosofía y Letras. C. M. «Santa Teresa de Jesús». Primer curso. Media. N. A.

Arrastia Munárriz, Pablo María: Valencia. Ciencias. C. M. «Pío XII». Cuarto curso. Media. Prórroga.

Barona Serrano, Gerardo Luis: Valencia. Derecho. C. M. «Alameda». Primer curso. Completa. N. A.

Cabanes Peourt, Jerónimo: Valencia. Medicina. C. M. «Beato Juan Ribera». Séptimo curso. Completa. N. A. (Condicionada autorización simultaneidad becas.)

Cervera Torrejón, Fernando: Valencia. Derecho. C. M. «Beato Juan Ribera. Tercer curso. Media. N. A. (Condicionada autorización simultaneidad becas.)

Colomer Gómez, José Antonio: Valencia. Medicina. C. M. «Alameda». Segundo curso. Completa. N. A.

Comendador Martín, Genoveva: Valencia. Filosofía y Letras. C. M. «Santa Teresa». Primer curso. Completa. N. A.

Ferrer Fontana, María Angeles: Valencia. Filosofía y Letras. C. M. «La Asunción». Segundo curso. Media. N. A.

Fornas Izquierdo, Eugenio: Valencia. Ciencias. C. M. «Beato Juan Ribera». Cuarto curso. Completa. N. A. (Condicionada autorización simultaner beneficios.)

García Martínez, Sebastián Antonio: Valencia. Filosofía y Letras. C. M. «Alameda». Primer curso. Completa. N. A.

García Molina, José Luis: Valencia. Filosofía y Letras. C. M. «Luis Vives». Segundo curso. Media. Prórroga.

Gil Buchón, José Joaquín: Valencia. Derecho. C. M. «Luis Vives». Segundo curso. Media. N. A.

Gil Esteve, María: Valencia. Ciencias. C. M. «Santa Teresa». Primer curso. Media. Prórroga.

Insa Pérez, Luis Daniel: Valencia. Ciencias. C. M. «Alejandro Salazar». Primer curso. Completa. N. A.

López Such, Josefa. Valencia. Medicina. C. M. «La Asunción». Tercer curso. Media. Prórroga.

Linares Vidal, María Salud: Valencia. Filosofía y Letras. C. M. «Santa Teresa». Primer curso. Media. N. A.

Malva Alonso, Alfredo: Valencia. Medicina. C. M. «Pío XII». Sexto curso. Media. Prórroga.

Marsal Aleixandre, Gaspar: Valencia. Ciencias. C. M. Bea-

to Juan Ribera». Segundo curso. Media. N. A. (Condicionada autorización simultanear beneficios.)

Marset Campos, Pedro: Valencia. Medicina. C. M. «Alejandro Salazar». Primer curso. Media. N. A.

Martí Civit, Antonio: Valencia. Medicina. C. M. «Alejandro Salazar». Séptimo curso. Completa. N. A.

Martínez Bau, Ricardo: Valencia. Derecho. C. M. «Beato Juan Ribera». Segundo curso. Media. N. A. (Condicionada autorización simultanear beneficios.)

Martínez Carrasco, Carmen: Valencia. Medicina. C. M. «La Asunción». Sexto curso. Completa. Prórroga.

Martínez González, María del Carmen. Medicina. C. M. «Santa Teresa». Sexto curso. Completa. Prórroga.

Monerris Vañó, Emilia: Valencia. Filosofía y Letras. C. M. «Santa Teresa». Primer curso. Completa. N. A.

Navarro Hernández, María Teresa: Valencia. Medicina. C. M. «La Asunción». Sexto curso. Media. N. A.

Prats Barrionuevo, Nicolás: Valencia. Ciencias. C. M. «Luis Vives». Selectivo. Completa. N. A.

Ramos Márquez, Miguel: Valencia. Medicina. C. M. «Beato Juan Ribera». Tercer curso. Completa. N. A. (Condicionada autorización superioridad simultanear beneficios.)

Richart Jordá, Enrique: Valencia. Ciencias. C. M. «Alameda». Tercer curso. Completa. N. A.

Romar Micó, Alfonso: Valencia. Medicina. C. M. «Beato Juan Ribera». Cuarto curso. Completa. N. A. (Condicionada autorización superioridad simultanear beneficios.)

Romero Saura, Fernando: Valencia. Derecho. C. M. «Alameda». Tercer curso. Media. N. A.

Soriano Soriano, Isidro: Valencia. Derecho. C. M. «Beato Juan Ribera». Tercer curso. Media. N. A. (Condicionada autorización superioridad simultanear beneficios.)

Verdú Jordá, María Elisa: Valencia. Ciencias. C. M. «Santa Teresa». Selectivo. Media. N. A.

Vila Pastor, María Paz: Valencia. Filosofía y Letras. C. M. «La Asunción». Cuarto curso. Media. N. A.

Formación Profesional Industrial

Plan antiguo: Maestría

Hernández Martínez, Ramón: Alicante. Escuela Maestría Industrial. Primer curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Jaén Nieto, Camilo: Valencia. Escuela Maestría Industrial. Segundo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Laguarda Ibarra, Juan José: Valencia. Escuela Maestría Industrial. Ultimo curso. 4.500 pesetas. Prórroga.

Montolío García, Eliseo: Valencia. Escuela Maestría Industrial, ———, 4.500 pesetas. Prórroga.

Plan moderno: tercer curso

Albandea Santamaría, Juan: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 6.000 pesetas. Prórroga.

Arbid Magdalena, Pedro: Valencia. Escuela Aprendices Industriales. 6.000 pesetas. Prórroga.

Balaguer Ortega, Joaquín: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 6.000 pesetas. Prórroga.

Balerdi Antón, Vicente: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Bertó Martínez, Francisco Vicente: Valencia. Escuela Profesional «San José». 6.000 pesetas. N. A.

Bolea Ferrer, Jaime: Valencia. Escuela Profesional «San José». 6.000 pesetas. N. A.

Campillos Navarro, Esteban: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Capilla García, José María: Valencia. Escuela Profesional «San José». 6.000 pesetas. Prórroga.

Carrasco Aznar, Luis: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Celda Sendra, Ernesto: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Cortés Gadea, Antonio: Alcoy. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Domingo Ortiz, Fernando: Valencia. Escuela Profesional «San José». 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Hernández, Francisco: Jática. Escuela Aprendices Industrials. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fernández Hernández, Francisco: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 6.000 pesetas. Prórroga.

Fúster García, Francisco: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Bertoméu, Francisco: Alicante. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

García Hernández, Ismael: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 6.000 pesetas. Prórroga.

García Martínez, Manuel: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 6.000 pesetas. Prórroga.

Giménez Micó, Gregorio: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Giner Pons, Marcos: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Guzmán Marco, Miguel: Valencia. Escuela Profesional «San José». 6.000 pesetas. Prórroga.

Leida Diago, Enrique: Valencia. Escuela Profesional «San José». 6.000 pesetas. Prórroga.

Lerma Folgado, Ernesto: Valencia. Escuela Profesional «San José». 6.000 pesetas. Prórroga.

López Ballesteros, Luis: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 6.000 pesetas. Prórroga.

Lloréns Picó, Joaquín: Alcoy. Escuela Maestría Industrial 6.000 pesetas. N. A.

Mataix Olcina, Héctor: Alcoy. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. N. A.

Mira Bernabéu, José Silverio: Alicante. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Mollá Cuquerella, Juan: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 6.000 pesetas. Prórroga.

Muñoz de Morales y Gómez del Moral, Manuel: Valencia. Escuela Profesional «San José». 6.000 pesetas. Prórroga.

Navarro Serrano, Nicolás: Requena. Escuela Aprendizaje Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Nuévalos Pardo, Jesús: Requena. Escuela Aprendizaje Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Panadero Jorge, Miguel: Requena. Escuela Aprendizaje Industrial 6.000 pesetas. Prórroga.

Pardo Fons, José Carlos: Alicante. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Pérez Llorca, Enrique: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 6.000 pesetas. Prórroga.

Puchal Martínez, Enrique: Valencia. Escuela Profesional «San José». 6.000 pesetas. Prórroga.

Rodrigo Lozano, Antonio: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 6.000 pesetas. Prórroga.

Saurí Masip, Vicente: Valencia. Escuela Profesional «San José». 6.000 pesetas. Prórroga.

Sotos Escamilla, José Luis: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 6.000 pesetas. Prórroga.

Valle García, Rafael: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 6.000 pesetas. Prórroga.

PLAN MODERNO : SEGUNDO CURSO

Algarra Pascual, Vicente : Valencia. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Almela Marín, José María : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Andérica Macián, José Luis : Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. Prórroga.

Andrés Gonzalbo, José Manuel : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Arcos Zafra, José Luis : Orihuela. Patronato «San José» 4.500 pesetas. N. A.

Arrufat Pérez, Juan José : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Belda Cortés, Miguel : Alcoy. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Bernabeu García, Francisco : Alcoy. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Bonet Egido, Vicente : Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Bonet Llop, Vicente : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Bravo Aurell, Antonio : Valencia. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Caballero González, Romualdo : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Calvo Chiva, José Luis : Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. N. A.

Cano Martínez, Julián : Requena. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. N. A.

Costa Are, Fernando : Valencia. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Crespo Aransolo, Pedro María : Orihuela. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. N. A.

Cuena Ruiz, Fidel Alberto : Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. N. A.

Chiva Bertolín, Angel : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Domenech Company, Francisco J. : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Escribá Fúster, Alvaro : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fabregat Mialaret, Guillermo : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fabregat Traver, Modesto : Castellón. Escuela Maestría Industrial. »4.500 pesetas. Prórroga.

Ferrer Cano, Miguel : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Fuentes Praga, José Luis : Orihuela. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. N. A.

García Arocas, Enrique : Requena. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Hernández, Román : Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Martínez, José Luis : Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. Prórroga.

García Moragón, Ramón : Requena. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

García Pérez, Joaquín : Orihuela. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. N. A.

Girons Escalera, Gilberto : Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Gómez López, Ramón. Orihuela. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. N. A.

González Puerma, Facundo : Orihuela. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. Prórroga.

Jiménez Miró, José Andrés : Valencia. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Aleaide, Joaquín : Requena. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

López Gas, José Vicente : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Marante Yago, Adolfo : Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. N. A.

Marsal Molina, Antonio : Valencia. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martí Petit, Vicente : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Martínez Calvo, Vicente : Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. Prórroga.

Martínez Ibáñez, Florentino : Játiva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Mendoza Rodrigo, Vicente : Valencia. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Miras Martínez, José Ernesto : Alicante. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Miró Juan, Jorge : Alcoy. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Molla García, Mario : Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Montaner Juan, Enrique : Alcoy. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Monteagudo Ródenas, Miguel : Valencia. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Morell Granero, Víctor : Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Moreno López, Fernando : Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. N. A.

Moya Rodríguez, Julio : Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. Prórroga.

Muñoz López, José : Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. Prórroga.

Navarro Alberquilla, Manuel : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Navarro Sáez, Lucio : Requena. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Orri Camarasa, Carlos : Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pérez Juan, Emilio : Valencia. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pérez Pardo, José : Requena. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Pérez Plaza, Vicente : Valencia. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Provinciales Babiloni, Ismael : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Quereda Berenguer, Francisco : Alicante. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Queró Llopis, José Vicente : Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Ramírez Rodríguez, Julián : Orihuela. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. N. A.

Ramos Carrión, Aurelio : Requena. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. N. A.

Ribelles Alvarez, José : Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Roca Noguera, Manuel : Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Rodríguez González, Enrique : Valencia. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Romero Pérez, Roberto : Requena. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. N. A.

Rosa Baixanli, José: Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. Prórroga.

Rubio Bonet, Clemente Jesús: Alcoy. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. N. A.

Sánchez Eguilaz, Francisco: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sánchez Esteve, Isidro: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sánchez López, Angel: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Santamargarita Tormo, Antonio: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Sempere Ruiz, José Ignacio: Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. Prórroga.

Sena Santana, Ramón: Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. Prórroga.

Silvestre Silvestre, Florencio: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Soriano Sala, Miguel: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas. Prórroga.

Terol Ramón, Francisco: Alicante. Escuela Maestría Industrial. 4.500 pesetas N. A.

Tolón Pich, Francisco: Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. N. A.

Viana Pérez, Manuel: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 4.500 pesetas. Prórroga.

Vidal Rodríguez, Vicente: Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. Prórroga.

Zaragozá Iranzo, Domingo: Valencia. Escuela Profesional «San José». 4.500 pesetas. Prórroga.

PLAN MODERNO: PRIMER CURSO

Abalar Monzonís, Juan J.: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Alcocel Albert, Vicente: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Alfonso Gimeno, José: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Matéu, Vicente: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Alvarez Pelejero, Antonio: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Aparici Remolar, Ramón: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Artero Moreno Alfredo: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Barber Gil, Juan Francisco: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Bastidas Correcher, Germán: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Benito Orts, José: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Blasco Fúster, José Antonio: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Capilla Zaragoza, José: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Carbonell Pastor, Santiago: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Cárcel García, Rafael: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Carrión Martínez, José María: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Cerdá Martínez, Eduardo: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Cervera Giménez, Manuel: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Civera Piquer, José: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Clausell Pitarch, Vicente: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Cuenca López, Isidoro: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Cuenca López, Nicolás: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Descalzo Honrubia, Agustín: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Domenech Lavall, Juan: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Donato Pérez, Antonio: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Enguix Pastor, Francisco: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Estrada Archiles, Antonio: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Abad, Ricardo: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Fernández Málaga, Agustín: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. Prórroga.

Francés Zazo, Armando: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Fuentes Pastor, José: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Gallego Navarro, Vicente: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Gallent Monforte, Fernando: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

García Herrero, Rafael: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

García Rangel, Francisco: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

García Regidor, Jacinto: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Gil Bernad, Armando: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Gil Díaz, Joaquín: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Gómez Montés, José Luis: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

González Blasco, Aurelio: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Gracia Ramírez, José: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Guinot Sanchís, Romualdo: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Hernández Uribelarrea, José Manuel: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Hervás León, Juan: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Iñesta Sáez, Luis: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Izquierdo Peris, Manuel: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Lázaro Villarroya, Salvador: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

López Campos, José María: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

López Tayos, Antonio: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

López Oltra, Vicente: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Llopis Lozano, Francisco José: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Madrid Santos. Francisco: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Babiloni, Manuel: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Cortina, Francisco: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Domenech, Edelmiro: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Martínez Martínez, Juan Antonio: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Marzá Edo, Miguel: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Miralles Guardiola, Víctor: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Monreal Ramón, José María: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Moronta Vicente, Santiago: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Muela Mas, Jos Alejandro: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Navarro Gómez, José: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Navarro Sáez, Fernando: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Ortiz Clausell, Julián: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Palanca Boix, Juan: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Polop Ribelles, Pascual: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Polop Ribelles, Rafael: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Pardo Pérez, Vicente: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Penalba Places, José: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Peñalba Carrión, Rafael: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez García, Rafael: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Pérez Ramos, Pedro José: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Pitarch Bernat, Enrique: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Pons Dols, Antonio. Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Prats Francés, Antonio: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Puchal Martínez, José: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Quintanilla Nueva, Avelino: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ramón Guinot, Ramiro: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ribelles Compani, José Rafael: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Ripoll Soldevila, José: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Ródenas Cámara, Florencio: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Rovira Escribá, Ricardo: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Sáez Yagüe, Francisco: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez Esteve, Miguel: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Sánchez García, Santiago: Játiva. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

Sancho Martínez, José Luis: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Sancho Martínez, Manuel: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Serra Andréu, Salvador: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Soler Oliver, Salvador: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Sorli Gual, Felipe: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Talora Escrivano, José María: Valencia. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Torres Gómez, José Manuel: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Vaño Plá, Rafael: Játiva. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Varea Junquero, José: Valencia. Escuela Profesional «San José». 3.000 pesetas. N. A.

Vilar Michavila, Joaquín: Castellón. Escuela Maestría Industrial. 3.000 pesetas. N. A.

Zahonero Martínez, Antonio: Requena. Escuela Aprendices Industriales. 3.000 pesetas. N. A.

GRÁFICAS BENZAL · HARTZENBUSCH, 9 · MADRID

Página 3057

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves, 17 de diciembre de 1959 — Núm. 101

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Orden por la que se recuerda la obligación de presentar presupuestos para su aprobación las Entidades Estatales Autónomas dependientes del Departamento. 3058

Resolución de la Subsecretaría por la que se aclara el artículo tercero de la de 27 de agosto último, sobre pago de cuotas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral por los Centros del Departamento 3058

Otra aclarando consultas sobre aplicación de tasas y exacciones, por la Junta de Construcciones Escolares. 3059

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Decreto por el que se amplía el plazo determinado para finalizar los estudios de Intendencia Mercantil y Actuariado de Seguros 3059

Otro por el que se reordenan las enseñanzas de Auxiliares Comerciales 3059

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden sobre convalidación de estudios de Comercio (plan de 1953), para pasar al Bachillerato general (plan de 1957) 3060

Otra sobre facultades para expedir certificados a los ayudantes becarios 3060

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Orden por la que es regulan las enseñanzas del Bachillerato Laboral Superior en los Centros de Enseñanza Media y Profesional en que se hallaba establecido 3061

Sección de Formación Profesional

Orden por la que se aprueban los cuestionarios de prácticas de taller correspondientes al curso primero del grado de Iniciación Profesional Industrial para los estudios de Artes Gráficas 3061

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Resolución de la Subsecretaría por la que se nombran, en virtud de concurso, delegados administrativos de Educación Nacional de Zaragoza y Gerona a don Cristino Alejos-Pita Contreras y don José Antonio de Corral y Serra, respectivamente ... 3061

Otra por la que se da corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento 3061

Otra por la que se da corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento 3061

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se clasifica como benéfico-docente de carácter particular la Fundación «Escuela benéfica parroquial de la iglesia de San José», de Gijón 3063

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Orden sobre adscripción y encargos de enseñanzas del profesorado adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca. 3063

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden aprobando provisionalmente la adjudicación de las de construcción de la Escuela de Formación Profesional de Torrelavega 3094

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros nacionales en las localidades que se indican 3065
Otras elevando a definitiva las adjudicaciones provisionales de las obras que se expresan 3068
Otra por la que se concede el abono de la primera mitad de la subvención al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 3069
Otras concediendo, en principio, subvenciones a los Organismos que se citan, para la construcción de escuelas y viviendas para maestros 3069

Sección de Creación de Escuelas

Libros.—Orden por la que se aprueban para ser utilizadas en escuelas de enseñanza primaria las obras que se relacionan 3070
Enseñanzas.—Orden por la que se rectifican las clases de Iniciación Profesional con cargo a la Caja Unica.
Otra ídem íd. íd. con cargo al crédito del Presupuesto del Estado 3071

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento de los colegios de Enseñanza Primaria Privada que se indican 3076

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se resuelven los recursos interpuestos por los maestros nacionales que se citan 3078

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban las que se citan, a realizar en los monumentos nacionales que se expresan 3080

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Ilmos. Sres.: La Ley sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 29), regula, en el capítulo tercero de su título primero, artículo 18 y siguientes, la formación y posterior aprobación, por la autoridad competente, de los presupuestos correspondientes a los Organismos autómonos, y en sus artículos 86 y 87 la distribución del crédito asignado a los Servicios sin personalidad jurídica.

Siendo muy numerosas las Entidades Estatales Autónomas que dependen de este Departamento, conviene recordar la obligación de formular presupuestos o proyecto de distribución del crédito asignado, según corresponda, para que por el conducto reglamentario sean sometidos a la aprobación de la Superioridad.

También ha de tenerse en consideración que algunas de estas Entidades Estatales Autónomas se encuentran íntimamente ligadas en su funcionamiento con Centros dependientes directamente de este Ministerio y sometidos al régimen general de la Administración del Estado, por lo que conviene delimitar las respectivas gestiones económicas.

Por todo lo cual,

ESTE MINISTERIO ha resuelto:

1.º Por la Subsecretaría de este Departamento se recordará a las Entidades Estatales Autónomas que dependen del mismo el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre régimen jurídico de las mismas, en el capítulo tercero de su título primero y en sus artículos 86 y 87, en su caso.

2.º Cuando dichas Entidades efectúen sus actividades en relación inmediata con Centros que dependan directamente de alguna de las Direcciones Generales de este Ministerio, por las mismas se les comunicarán instrucciones al objeto de que se delimite adecuadamente el presupuesto de la Entidad Estatal Autónoma, respecto de la gestión administrativa del Centro, que se encuentre sometida a la legislación general de la Administración del Estado.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

(«B. O. E.» 4-XI-1959.)

Excmos. e Ilmos. Sres.:

Por las Direcciones de algunos Centro del Departamento se ha consultado, en relación con lo dispuesto por Resolución de esta Subsecretaría de 27 de agosto del corriente (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de septiembre), sobre el número de copias de los documentos que han de remitirse para solicitar el libramiento de las cantidades que han de hacerse efectivas por concepto de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral.

Por lo cual,

ESTA SUBSECRETARIA ha resuelto:

En ejecución del apartado tercero de la mencionada Resolución de esta Subsecretaría de 27 de agosto del corriente, se remitirán a este Departamento los originales de los boletines de cotización (modelo E-1) y relaciones nominales del personal afiliado a Seguros Sociales y Mutualismo Laboral (modelo E-2), así como tres copias simples de cada uno de dichos documentos originales.

Lo digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Excmos. e Ilmos. Sres. Directores de los Centros y Dependencias del Departamento.

(«B. O. E.» 4-XI-1959.)

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas en orden a la aplicación por las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares de la exacción y tasa, respectivamente, convalidadas por los Decretos 1.634/1959, relativo al premio de pagaduría, y 1.644/1959, correspondiente a expedientes de subvención.

Teniendo en cuenta que, conforme al apartado *e)* del artículo 2.º del Decreto de 23 de marzo de 1956, las Pagadurías Provinciales de Obras y Servicios del Ministerio están atribuídas a las Delegaciones Administrativas del mismo, y que dichos Delegados, según el artículo 9.º de la Ley de 22 de diciembre de 1953, ejercen el cargo de Secretarios de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares, a favor de los cuales, conforme al artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1956, deben expedirse los libramientos con cargo a los fondos consignados en el Presupuesto del Departamento,

ESTA SUBSECRETARIA, en uso de la facultad otorgada por la disposición final quinta de la Instrucción general, aprobada por Orden ministerial de 22 de octubre último, ha tenido a bien aclarar dichas consultas en la forma siguiente:

1.º La exacción por premio de pagaduría, convalidada por Decreto 1.634/1959, será aplicada por los Delegados Administrativos, Secretarios de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares al efectuar los pagos de obras que se construyan por el sistema de aportación, contratadas por dichas Juntas Provinciales.

2.º Respecto a las subvenciones a Ayuntamientos, otras entidades no estatales y a particulares, que concedan dichas Juntas Provinciales con cargo a sus respectivos presupuestos, los Delegados Administrativos, como Secretarios de las mismas, efectuarán el descuento del uno por ciento sobre el importe de la subvención, de conformidad con el Decreto 1.644/1959, dando cumplimiento al párrafo segundo del artículo 18 de la Instrucción General de 22 de octubre último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria-Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Por Decretos de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho fué sucesivamente ampliado el plazo determinado por el de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco para término de los estudios de Intendencia Mercantil y Actuariado de Seguros, y continuando las circunstancias que motivaron tales prórrogas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. En las convocatorias de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de enero de mil novecientos sesenta se celebrarán exámenes por enseñanza libre en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles para los alumnos de la Intendencia Mercantil y del Actuariado de Seguros, a quienes otorgó derecho el Decreto de veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho *(Boletín Oficial del Estado* del siete de julio).

Artículo segundo. Las tesis de reválida necesarias para obtener los referidos títulos tendrán que ser presentadas para su aprobación, como máximo, dentro del año mil novecientos sesenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 17-IX-1959.)

El Decreto de dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis *(Boletín Oficial del Estado* de seis y dieciséis de abril), en sus artículos tercero, cuarto, quinto y sexto, dió origen a unas nuevas enseñanzas de Auxiliares Mercantiles mediante la conversión de las antiguas Secciones de Vulgarización existentes en algunas Escuelas de Comercio, en virtud del Real Decreto de treinta y uno de agosto de mil novecientos veintidós.

Desarrolladas tales enseñanzas en la forma prevista en aquel Decreto a partir del curso de mil novecientos cincuenta y seis-cincuenta y siete, dentro de un reducido número de Escuelas, se ha podido comprobar la conveniencia de refundir en dos las tres especialidades creadas, dado que la de «Auxiliares de Banca» no es, a los efectos formativos, más que una ramificación de la de «Auxiliares de Empresa», mientras que en esta última, de carácter más amplio y general, puede incluirse una gran parte de la técnica elemental propia de la actividad bancaria.

Por otra parte, se considera necesario autorizar al Ministerio de Educación Nacional para que dicte las normas necesarias y convenientes al mejor desarrollo y regulación de tales Enseñanzas.

Por ello, visto el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. Las enseñanzas de Auxiliares Comerciales establecidas en las Escuelas de Comercio por Decreto de dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se limitará en lo sucesivo a las especialidades de «Auxiliares de Empresa» y «Auxiliares Intérpretes de oficina Mercantil».

Artículo segundo. Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para dictar las normas necesarias en orden a la regulación de dichas enseñanzas, fijación de materias o disciplinas, régimen de profesorado y demás aspectos comprendidos en la adecuada ordenación de esta clase de estudios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 9-XI-1959.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Ilmos. Sres: La Orden de este Ministerio de 25 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de abril siguiente), reguladora de la convalidación de estudios de Comercio y de Bachillerato, estableció en su norma 4.ª que «la convalidación directa de estudios del plan de Comercio de 1953 al de Bachillerato de 1957 se ajustará al cuadro de equivalencia que se publique, previo informe del Consejo Nacional de Educación, y que se incorporará a la presente Orden, debiendose publicar seguidamente un texto refundido general».

El Consejo Nacional de Educación, en 23 de julio último, ha formulado su dictamen, y conformándose enteramente con el mismo,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

Primero. Como adición a la Orden de 25 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de abril), se publica el siguiente cuadro de equivalencia, al que se deberá ajustar la convalidación de estudios del plan de Comercio de 1953 para pasar al de Bachillerato de 1957:

CUADRO DE CONVALIDACION DE ESTUDIOS DE COMERCIO (PLAN DE 1953) PARA PASAR AL BACHILLERATO GENERAL (PLAN DE 1957)

COMERCIO Plan de 1953 (a extinguir)		BACHILLERATO Plan de 1957 (vigente)
Ingreso	por	Ingreso.
a) *Grado de Perito.*		
Primer curso		
Gramática española (5 h.).	»	Lengua española de 1.º (6 u. d.).
Geografía Universal (3 h.).	»	Geografía Universal de 2.º (4 u. d.).
Dibujo...	»	Dibujo de 1.º (3 u. d.).
Segundo curso		
Geografía de España (3 horas)	»	Geografía de España 1.º (6 u. d.).
Matemáticas de 1.º y 2.º (3 + 3 h.)...	»	Matemáticas de 1.º (6 unidades d.).
Ciencias Naturales de 1.º y 2.º (3 + 3 h.)	»	Ciencias Naturales de 3.º (2 u. d.).
Dibujo	»	Dibujo de 2.º (2 u. d.).
Tercer curso		
Lengua y Literatura española de 2.º y 3.ª (3 + 3 horas)	»	Lengua Española de 2.ª (6 u. d.).
Matemáticas de 3.º (3 h.).	»	Matemáticas de 2.º (3 unidades d.).
Idioma Moderno 2.ª y 3.º (3 + 3 h.)...	»	Idioma Moderno de 2.º (6 u. d.).
Física y Química (3 h.) ...	»	Física y Química de 4.º (6 u. d.).
Dibujo	»	Dibujo de 3.ª
Cuarto curso		
Historia 1.ª y 2.º (3 + 3 horas)	»	Historia de 4.ª (6 u. diarias).
Lengua y Literatura Española y Nociones de Literatura Universal (3 horas)	»	Lengua Española de 4.º (3 u. d.).
Idioma Moderno de 4.ª (3 horas)	»	Idioma Moderno de 3.º (4 u. d.).
Quinto curso		
Historia de la Cultura (2 horas)	»	Historia del Arte y de la Cultura de 6.º (3 unidades d.).

Estudios completos de Peritaje Mercantil habilitan para presentarse a las pruebas del Grado Elemental, previa aprobación del *Latín* y las *Matemáticas* de 3.º y 4.º (salvo el caso de tener aprobados los cursos de Latín establecidos con carácter voluntario en el Plan de estudios de las Enseñanzas Mercantiles de 1953).

b) *Grado de Profesor Mercantil.*

Primer curso		
Idioma Moderno (3 h.) ...	por	Idioma Moderno de 5.º (3 u. d.).
Segundo curso		
Análisis Matemático de 1.º y 2.º (3 + 3 h.)		Matemáticas de 5.º (6 unidades d.).

Para convalidar las asignaturas del Grado de Profesor Mercantil por sus equivalentes, será condición previa haber aprobado las pruebas del Grado Elemental.

Las asignaturas de *Religión, Formación del Espíritu Nacional, Educación Física* y, en su caso, *Enseñanzas de Hogar*, aprobadas en los estudios de Comercio, serán convalidades curso por curso por sus equivalentes del Bachillerato General.

Segundo. Las Directores de los respectivos Institutos Nacionales de Enseñanza Media resolverán los expedientes de convalidación a que se refiere la presente Orden, por delegación de la Dirección General de Enseñanza Media, según se halla establecido en la Orden de 13 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 24), apartado segundo, párrafo *a)*.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Técnicas y de Enseñanza Media.

(«B. O. E.» 3-XII-1959.)

Ilmo. Sr.: El apartado 7 de la Orden de este Ministerio de 14 de septiembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), que estableció la categoría de Ayudante becario en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, dispone que «al término de los dos cursos, si los informes son favorables, el Ministerio expedirá al becario un certificado de aptitud pedagógica» que tendrá validez para los extremos que en aquella disposición se precisan.

Para el mejor cumplimiento de lo que allí se establece, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media,

ESTE MINISTERIO ha resuelto autorizar al Vicepresidente del Centro de Orientación Didáctica de la Dirección General de Enseñanza Media para expedir con plena validez los certificados de aptitud pedagógica de los Ayudantes becarios regulados por la Orden de 14 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

(«B. O. E.» 16-XI-1959.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de julio de 1956 y a fin de regular las enseñanzas del Bachillerato Laboral Superior, manteniéndolas en aquellos Centros que actualmente las imparten, con las modificaciones que la actual experiencia de su desarrollo aconsejan, y establecerlas en algunos otros que, por su antigüedad, instalaciones y medios docentes puedan desarrollarlas con eficacia didáctica evidente,

ESTE MINISTERIO, oído el parecer de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alcira, Daimiel, Medina del Campo, Santoña y Tarazona continuarán desarrollando las enseñanzas del Bachillerato Laboral Superior en sus dos cursos, con las mismas modalidades y especialidades con que actualmente vienen profesando.

2.º En el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía en el pasado curso de 1958-59 se impartieron las enseñanzas del Bachillerato Laboral Superior, de modalidad industrial-minera, relativas al primer curso de la especialidad «Mecánica y Electricidad del Automóvil» y las correspondientes al segundo curso de la especialidad de «Torneros Fresadores»; se establecerán en el de 1959-60 las enseñanzas relativas al primero y segundo cursos de la especialidad «Mecánica y Electricidad del Automóvil».

3.º El Centros de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla, que en el curso 1958-59 desarrolló las enseñanzas del primer año del Bachillerato Laboral Superior, de modalidad agrícola-ganadera, especialidad «Enología», establecerá en el de 1959-60 el segundo curso de las mismas enseñanzas.

4.º El Centro de Enseñanza Media y Profesional de Noya, que en el curso 1958-59 desarrolló las enseñanzas del primer año del Bachillerato Laboral Superior, de modalidad marítimo-pesquera, especialidad «Técnicos en cultivos y aprovechamientos del mar», establecerá en el 1959-60 el segundo curso de las mismas enseñanzas.

5.º Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se dictarán las oportunas disposiciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

(«B. O. E.» 6-XI-1959.)

Sección de Formación Profesional

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

ESTE MINISTERIO ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar los adjuntos cuestionarios de Prácticas de Talleres correspondientes al primer curso de Iniciación Profesional Industrial para los estudios de Artes Gráficas.

2.º Los expresados cuestionarios se desarrollarán en las Escuelas donde solamente se impartan los estudios de Formación Profesional Industrial de Artes Gráficas. En las restantes Escuelas se aplicarán, con carácter general, y en su totalidad, los aprobados para dicha materia por Orden ministerial de 3 de octubre de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 21 de octubre).

3.º Las disciplinas de Nociones de Aritmética y Geometría, Nociones de Ciencias Naturales, Dibujo del natural, Gramática y Ortografía, Geografía e Historia de España, Catecismo, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física se impartirán, en cualquier caso, con la extensión, contenido y horario determinado para las mismas en los citados cuestionarios, aprobados por Orden ministerial de 3 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Cuestionarios de Prácticas de Taller del grado de Iniciación Profesional Industrial para las Escuelas de Artes Gráficas

Primer curso: Trabajos manuales (seis horas semanales).

Aprendizaje de la caja. Manejo del componedor. Composición y atado de paquetes y modo de sacar pruebas. Bruzado del paquete. Corrección de paquetes. Uso de las pinzas. Operación de distribuir. Composición con o sin regletas. Recorrido de la composición. Desmontado de la forma.

(«B. O. E.» 21-X-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 del pasado mes de octubre (*B. O.* del Ministerio del día 19) y para proveer las vacantes de delegados administrativos de Zaragoza y Gerona, se anunció el oportuno concurso;

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los solicitantes,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para las referidas vacantes a los señores siguientes:

Zaragoza: Don Cristino Alejos-Pita Contreras, jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo con destino en la Universidad de Santiago de Compostela.

Gerona: Don José Antonio de Corral y Serra, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, con destino en la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Decreto de 26 de julio de 1957 y Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ascendiendo:

A jefe de Administración de primera clase, con ascenso y sueldo anual de pesetas 31.680:

Don Luis Hervás Alvarez, con destino

en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), letra A del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 23 de octubre en la vacante por jubilación de don Juan Otero Autra.

Doña Isabel Fernández Aragó, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b), letra A del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 27 de octubre, en la vacante por ascenso a jefe superior de Administración de doña Leonor Meléndez Meléndez.

A jefe de Administración de primera clase y sueldo anual de 28.800 pesetas:

Doña Manuela Asenjo García, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), letra A del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 23 de octubre, en la vacante por ascenso de don Luis Hervás Alvarez.

Don Carlos Ledesma Betancourt, con destino en la Universidad de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b), letra A del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 27 de octubre, en la vacante por ascenso de doña Isabel Fernández Aragó.

A jefe de Administración de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas:

Doña Francisca Juana Callejo Galindo, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), letra A del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 23 de octubre, en la vacante por ascenso de doña Manuela Asenjo García.

Don José Camporredonde Oyarbide, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b), letra A del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 27 de octubre, en la vacante por ascenso de don Carlos Ledesma Betancourt.

A jefe de Administración de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas:

Don Antonio Roldán Pascual, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b), letra B del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 23 de octubre, en la vacante por ascenso de doña Francisca Juana Callejo Galindo.

Doña Balbina Pérez Cosme, con destino en la Escuela del Magisterio de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), letra B del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 27 de octubre, en la vacante por ascenso de don José Camporredondo Oyarbide.

A jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas:

Don Santiago Alvarez Catalá, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), letra C del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 23 de octubre, en la vacante por ascenso de don Antonio Roldán Pascual.

Don Ramón Mozo López, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), letra C del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 27 de octubre, en la vacante por ascenso de doña Balbina Pérez Cosme.

A jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas:

Don Santiago Moreno Lloréns, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a), letra C del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 23 de octubre, en la vacante por ascenso de don Santiago Alvarez Catalá.

Doña Eugenia Barragán Valenzuela, con destino en la Universidad de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), letra C del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 27 de octubre, en la vacante por ascenso de don Ramón Mozo López.

Todos los nombrados percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

La vacante de jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de don Santiago Moreno Lloréns, se adjudica a don Jorge Castell Domingo, reingresado al servicio activo por Orden de 23 del pasado mes de junio.

La vacante de jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de doña Eugenia Barragán Valenzuela, se proveerá por oposición directa y libre, de conformidad con las normas contenidas en el apartado c) de la letra D del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Los jefes de los Centros donde los interesados prestan sus servicios extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de Orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor copia reintegrada de la misma y de la del cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el escalafón del Cuerpo Auxiliar del Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conferir los correspondientes ascensos de escala en los siguientes términos:

A auxiliar mayor de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas:

Don Juan Bosgos Rodríguez-Carreño, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la vacante por excedencia de don Juan Miguel Miguel, con efectos de 2 de octubre.

A auxiliar mayor de tercera clase y sueldo anual de 15.720 pesetas:

Doña María Teresa Pérez Capellán, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Salamanca, en la vacante por ascenso de don Juan Bosgos Rodríguez-Carreño, con efectos de 2 de octubre.

Doña María Luisa Hurtado Rueda, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la vacante por excedencia de don Pedro Pérez Candela, con efectos de primero de noviembre.

A auxiliar de Administración de primera clase y sueldo anual de 13.320 pesetas:

Doña Soledad Clavero Gil, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo, en la vacante por ascenso de doña María Teresa Pérez Capellán, con efectos de 2 de octubre.

Doña Adelaida Otero Díez, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zamora, en la vacante por fallecimiento de doña Pilar Martínez Marcilla, con efectos de 23 de octubre.

Doña María Rosa Tarquis García, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, en la vacante por ascenso de doña María Luisa Hurtado Rueda, con efectos de primero de noviembre.

A auxiliar de Administración de segunda clase y sueldo anual de 11.160 pesetas:

Doña Alicia González Jiménez, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palencia, en la vacante por ascenso de doña Soledad Clavero Gil, con efectos de 2 de octubre.

Doña Elisa Estrella Alonso Mateos, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Salamanca, en la vacante por fallecimiento de don José Meco Barrio, con efectos de 3 de octubre.

Doña Digna Gil Rodríguez, con destino en la Escuela Superior de Comercio de Barcelona, en la vacante por ascenso de doña Adelaida Otero Díez, con efectos de 23 de octubre.

Doña María Bisquerra Amorós, con destino en la Escuela del Magisterio de Palma de Mallorca, en la vacante por ascenso de doña María Rosa Tarquis García, con efectos de primero de noviembre.

Todos los nombrados percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

Los jefes de los Centros donde los interesados prestan sus servicios extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de Orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor (Oficina de Personal) copia debidamente reintegrada, así como de la de cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que doña Cándida Fernández Prendes, por testamento otorgado en escritura pública de fecha 17 de julio de 1953, ante el notario de Oviedo, don Tomás Albi Agüero, modificado parcialmente por otro de fecha 9 de marzo de 1956, otorgado ante el notario de Gijón, don José Antonio Cienfuegos y González-Co, to, ha instituído una fundación, bajo el título de «Escuela Parroquial de la Iglesia de San José de Gijón», cuyo objeto es la educación religiosa católica gratuita de niños de familias humildes en edad comprendida entre los siete y los catorce años inclusive, que sean feligreses de la parroquia de San José, de Gijón;

Resultando que el patrimonio de la fundación está constituído por: 1.°, una libreta de ahorro en el Banco de Gijón, con un saldo de 1.380 pesetas; 2.°, el pleno dominio de una finca urbana, sita en Gijón, calle Corrida, 6, 8, y 10, valorada en 800.000 pesetas, y 3.°, un nicho en el cementerio de Ceares, sin valorar; debiendo, con las rentas que producen estos bienes, pagarse determinados legados hechos por la testadora y amortizarse los préstamos bancarios que se han concertado para el pago de Derechos Reales y gastos de Administración;

Resultando que la fundadora confía el patronato de la obra pía a las siguientes personas: presidente, el señor cura párroco de la iglesia de San José, de Gijón, y, en su defecto, el señor cura regente de dicha parroquia; vocales, los señores presidentes de las cuatro ramas de Acción Católica de la Iglesia de San José, de Gijón;

Resultando que al expediente se han incorporado los siguientes documentos: copia de los dos testamentos otorgados por doña Cándida Fernández Prendes, certificación en extracto del acta de defunción de la causante, testimonio de la escritura de adjudicación de la herencia, relación de bienes y valores integrantes del capital de la obra pía y un ejemplar de los estatutos por los que ha regirse el funcionamiento de la misma;

Resultando que se han publicado edictos en la forma reglamentaria, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna, y que la Junta Provincial de Beneficencia ha informado favorablemente el presente expediente;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1889 y 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, en el orden procesal, el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 40, número 2, de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose aportado los documentos y cumplido los trámites exigidos por los artículos 41 al 43 de la misma disposición, y siendo este Departamento competente para su resolución, según facultad reconocida en los artículos 80) del Real Decreto de 1912 y 5.°, número 1, de la citada Instrucción de 1913;

Considerando que, en el orden sustantivo, la obra pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 2.° del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913, por cuanto está constituída por un conjunto de bienes destinados, con carácter permanente al cumplimiento de un fin docente, pudiendo cumplir el objeto de su institución con su propio patrimonio, sin que precise ser socorrida, por necesidad, con fondos del Gobierno, de la Provincia o del Municipio ni con repartos ni arbitrios forzosos, y funcionando bajo la dirección de un patronato designado por el fundador;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto de 1912, las fundaciones benéfico-docentes no pueden retener más inmuebles que los necesarios a los fines de su institución, y siendo evidente que el inmueble propiedad de la fundación no reune las condiciones adecuadas para establecer en él las escuelas de enseñanza primaria, fin de la obra pía, parece procedente ordenar la venta del mismo, la que deberá verificarse en pública subasta, de acuerdo con las normas establecidas en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y Orden de 4 de marzo de 1955,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la fundación «Escuela Benéfica Parroquia de San José de Gijón», instituída en dicha población por doña Cándida Fernández Prendes.

Segundo. Confiar el patronato de la institución a las personas designadas por la fundadora, quienes tendrán la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales a este Protectorado y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la legislación vigente.

Tercero. Que por el patronato de la institución se remita a este Departamento un duplicado de los estatutos de la fundación para su examen y resolución procedente.

Cuarto. Que igualmente se instruya expediente de venta de la casa números 6, 8 y 10 de la calle de Corrida, de Gijón, elevándolo, una vez concluso, a este Protectorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca sobre nuevo acoplamiento de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos en la referida Facultatd, durante el presente curso y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que las catorce plazas de dicho profesorado actualmente existentes en la citada Facultad queden acopladas y distribuídas en la siguiente forma, con las denominaciones que se indican:

1. La plaza que pertenecía a las ense-

ñanzas de «Historia Antigua Universal y de España», actualmente vacante, quedará adscrita en lo sucesivo a «Filología griega (primera cátedra)».

2. La plaza correspondiente a «Filología griega», en la actualidad vacante y desempeñada interinamente por doña Engracia Domingo García, quedará perteneciendo a la misma enseñanza de «Filología griega», pero adscrita a la segunda cátedra.

3. La plaza asignada a «Filología latina», que se encuentra vacante y de la que está encargada, con carácter provisional doña María del Dulce Nombre Estefanía Alvarez, continuará perteneciendo a la misma enseñanza de «Filología latina», pero adscrita a la primera cátedra.

4. La plaza que figuraba para «Filología griega y latina», vacante en la actualidad, quedará adscrita a «Filología latina» (segunda cátedra).

5. La plaza perteneciente a «Historia Antigua y Arqueología», desempeñada por el profesor adjunto don José María Blázquez Martínez, que la obtuvo mediante concurso-oposición, seguirá perteneciendo a las mismas enseñanzas.

6. La plaza correspondiente a «Literatura española y universal», vacante, y de la que está encargado con carácter provisional don Ramón Esquer Torres, quedará adscrita en lo sucesivo a «Literatura española», únicamente.

7. La plaza adscrita a «Filología románica», vacante, y desempeñada interinamente por doña Berta Pallarés Garzón, continuará perteneciento a la misma enseñanza de «Filología románica».

8. La plaza asignada a «Disciplinas lingüísticas de la licenciatura de románicas», actualmente vacante y desempeñada con carácter provisional por don Luis Leocadio Cortés Vázquez, quedará adscrita a la enseñanza de «Historia de la Lengua española».

9. La plaza existente con la denominación de «Filología románica», vacante y de la que está encargado provisionalmente don Ricardo Navas Ruiz, quedará adscrita en lo sucesivo a «Gramática general y crítica literaria».

10. La plaza adscrita a «Lengua alemana», vacante y desempeñada interinamente por don Julius Jaenisch, continuará perteneciendo a la misma enseñanza.

11. La plaza asignada a «Lengua inglesa», vacante en la actualidad, quedará adscrita en lo sucesivo a la misma enseñanza.

12. La plaza que figuraba adscrita a «Fundamentos de Filosofía», vacante, y desempeñada provisionalmente por doña María Isabel Garrote Alonso, continuará perteneciendo a la misma enseñanza.

13. La plaza correspondiente a «Lengua española y literatura española y sus relaciones con la universal», en la actualidad vacante, seguirá perteneciendo a las citadas enseñanzas.

14. La plaza que con el nombre de «Historia del Arte», se encuentra actualmente vacante, continuará adscrita a la misma enseñanza, pero con la denominación de «Historia general del Arte».

Segundo. Que, con carácter provisional, los señores indicados a continuación se encarguen de las plazas de profesores adjuntos que se citan, hasta tanto sean provistas, mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándoseles la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia y efectos del día 1 del corriente mes de octubre:

Don José María Liaño Pacheco, de la de «Filología griega» (primera cátedra).

Doña Carmen Codoñer Merino, de la de «Filolgía griega» (segunda cátedra).

Míster Tom Fletchner, de la de «Lengua inglesa».

Doña María del Carmen Mateos Blanco, de la de «Lengua española y literatura española y sus relaciones con la universal».

Tercero. Que por hallarse desempeñando cátedras en la referida Facultad los profesores don José María Blázquez Martínez y doña María del Dulce Nombre Estefanía Alvarez y en tanto permanezcan éstos en dicha situación, los ayudantes de clases prácticas indicados a continuación se encarguen de las plazas de profesores adjuntos que se citan, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, que percibirán a partir del día 1 del mes actual y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, con cargo a las dotaciones asignadas a dichas plazas:

Doña María del Rosario Aparicio Arroyo, de la de «Historia antigua y arqueología».

Doña Agapita Serrano Pérez, de la de «Filología latina» (primera cátedra).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universtiaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional de Torrelavega (Santander), según proyecto redactado por los Arquitectos don Angel Hernández Morales y don Domingo I. Lastra Santos, aprobado por Decreto de 10 de septiembre último (*B. O. del Estado* del 17), anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral, de 18 del propio mes (*B. O. del Estado* de 8 del actual),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional Industrial de Torrelavega (Santander) a Undicosa, Industrias de la Construcción, S. A., con domicilio en Bilbao, Plaza de Conde de Aresti, 9, 3.º, por la cantidad de seis millones setecientas treinta y tres mil setecientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, lo que representa una baja del 11,036 por 100, equivalente a ochocientas treinta y cinco mil doscientas setenta y una pesetas con ochenta y tres cénimos, sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las Normas contenidas en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* si en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el Notario designado en turno.

3.º El adjudicatario depositará dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una Sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de

trescientas treinta y seis mil seiscientas ochenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos; equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación conforme señala la Norma novena de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente, el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.° En la propia escritura notarial se hará constar, expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los Pliegos de Condiciones Generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la Norma 12 de la Orden de convocatoria.

5.° El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de veinte meses, a partir de su comienzo y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado 2.° de esta Orden.

6.° El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.° Igualmente, quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.° El importe de la contrata se abonará, mediante certificaciones de obra ejecutada, con cargo al capítulo VI, artículo 1.° del Presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para 1958, 1959 y 1960, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y Decreto de aprobación del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Paymogo (Huelva), solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a seis escuelas y cinco viviendas para maestros, en Paymogo;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 10 de septiembre y 7 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo ER-38 y VM-8, formulados por los arquitectos señores V. de Castro, G. Benito y V. de Castro y adaptados por el arquitecto escolar, don Ricardo Anadón, por su presupuesto total de 1.985.042,84 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 1.593.218,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 238.982,77 pesetas; pluses, 127.457,48 pesetas; honorarios de adaptación, 4.159,93 pesetas; de dirección de las obras, 13.265,10 pesetas, y del aparejador, 7.959,06 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyecos de aplicación repetida.) Aportación municipal, 10.000 pesetas.

El coste para el Estado de 1.975.042,84 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.959.658,75 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Campofrío (Huelva), solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta, con destino a una escuela y una vivienda, en el agregado de Ventas de Arriba;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 10 de septiembre y 7 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo ER-21 y VM-8, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y Pintado y V. de Castro y adaptados por el arquitecto escolar, don Ricardo Anadón, por su presupuesto total de 356.481,95 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 285.470,06 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.820,51 pesetas; pluses, 22.837,60 pesetas; honorarios de adaptación, 786,26 pesetas; de dirección de las obras 2.854,70 pesetas, y del aparejador, 1.712,82 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida.) Aportación municipal en prestación personal, materiales y útiles, 20.000 pesetas.

El coste para el Estado de 336.481,95 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 351.128,17, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Carchelejo (Jaén), solicitan-

do la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a seis escuelas y seis viviendas para maestros, en Carchelejo;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 10 de septiembre y 7 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo B ER-21 y VM-9, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y Pintado y G. Benito y V. de Castro y adaptados por el arquitecto escolar, don Félix Ugalde, por su presupuesto total de 1.623.201,48 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 1.316.433,75 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 197.465,06 pesetas; pluses, 86.884,62 pesetas; honorarios de adaptación, 3.117,11 pesetas; de dirección de las obras, 12.063,09 pesetas, y del aparejador, 7.237,85 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministrial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida). Aportación municipal en piedra, pesetas 18.494,40.

El coste para el Estado de 1.604.707,08 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 1.600.783,43, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Emperador (Valencia), solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas y dos viviendas para maestros;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 10 de septiembre y 7 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha acordado:

Aprobar los proyectos-tipo ER-14 y VM-5, formulados por los arquitectos señores Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Javier Goerlich, por su presupuesto total de 710.604,36 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 568.342,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 85.251,37 pesetas; pluses, 45.467,40; honorarios de adaptación, 756,40 y 623,28 pesetas; de dirección de las obras 6.364.3 pesetas, y del aparejador, 3.818,78 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida).

El coste para el Estado de 710.604,36 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 699.061,27, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cedillo (Cáceres), solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a cuatro escuelas y cuatro viviendas, en Cedillo (Cáceres);

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 10 de septiembre y 7 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo ER-25 y VM-6, formulados por los arquitecto señores García Pablos y Candela Rodríguez y adaptados por el arquitecto escolar, don Vicente Candela, por su presupuesto total de 1.294.413,35 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 1.059.434,21; 15 por 100 de beneficio industrial, 158.915,13 pesetas; pluses, pesetas 63.566,05; honorarios de adaptación, 1.700,11 pesetas; de dirección de las obras, 7.373,66 pesetas, y del aparejador, 4.424,19 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubr de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida.) Aportación municipal en prestación y acarreo, 20.000 pesetas.

El coste para el Estado de 1.274.413,35 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 1.281.915,39, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villar del Horno Cuenca), solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a una escuela y una vivienda, en Villar del Horno (Cuenca);

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 10 de septiembre y 7 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo ER-13 y VM-5, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Angel Martínez Argüelles, por su presupuesto total de 359.508,03 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 287.877,65; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.181,64 pesetas; pluses, 23.030,21 pesetas; honorarios de adaptación, 812,50 pesetas; de dirección de las obras, pesetas 2.878,77, y del aparejador, 1.727,26 pe-

setas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida.) Aportación municipal en jornales, 9.000 pesetas.

El coste para el Estado de 350.508,03 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 354.089,50, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra (Toledo), solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas y dos viviendas para maestros;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 10 de septiembre y 7 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo ER-4 y VM-5, formulados por los arquitectos señores F. Pirla, G. Benito y F. Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don José Losada Barroso, por su presupuesto total de 595.822,34 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 482.532,99 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 72.379,94 pesetas; pluses, 33.777,30 pesetas; honorarios de adaptación, 762,69 pesetas; de dirección de las obras, 3.980,89 pesetas, y del aparejador, 2.388,53 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministrial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida.) Aportación municipal, en prestación personal y transportes, 50.000 pesetas.

El cose para el Estado de 545.822,34 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 588.690,23, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Santa María de los Llanos (Cuenca), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 28 de octubre,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo ER-16 y VM-5, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Angel Martínez Argüelles, por su presupuesto total de 1.293.240,35 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 1.040.300,75; 15 por 100 de beneficio industrial, 156.045,11 pesetas; pluses. pesetas 83.224,06; honorarios de adaptación, 2.085,65 pesetas; de dirección de las obras, 7.240,49 pesetas, y del aparejador, 4.344,29 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida). Aportación municipal en transporte de materiales, 36.000 pesetas.

El coste para el Estado de 1.257.240,35 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 1.279.569,92, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tebar (Cuenca), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 28 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo ER-16 y VM-5, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Angel Martínez Argüelles, por su presupuesto total de 1.303.828,04 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 1.048.799,70; 15 por 100 de beneficio industrial, 157.319,95 pesetas; pluses, pesetas 83.903,97; honorarios de adaptación, 2.125 pesetas; de dirección de las obras, 7.299,64 pesetas, y del aparejador, 4.379,78 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida). El Ayuntamiento colabora con 104.500 pesetas, en materiales y peonadas.

El coste para el Estado de 1.199.328,04 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de subasta público y por la cantidad de pesetas 1.290.023,62, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos lo spluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 28 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo A ER-22 y VM-8, formulados por los arquitectos señores García Pablos y Candela Rodríguez y V. de Castro y adaptados por el arquitecto escolar, don Ricardo Anadón, por su presupuesto total de 1.451.611,17 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 1.163.395,20 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 174.509,28 pesetas; pluses, 93.071,61 pesetas; honorarios de adaptación, 3.161,21 pesetas; de dirección de las obras, 10.921,17, y del aparejador, 6.552,70 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida). Aportación municipal en piedra, 28.000 pesetas.

El coste para el Estado de 1.423.611,17 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 1.430.976,09, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), solicitando la construcción, por el Estado, de un edificio de nueva planta con destino a una escuela y una vivienda para maestro, en Fornelos de Montes;

Teniendo en cuenta que la adaptación ha sido favorablemente informada por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, en 28 de octubre de 1959,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto:

Aprobar los proyectos-tipo ER-12 y VM-5, formulados por los arquitectos señores F. Huidobro y Pintado y adaptados por el arquitecto escolar, don Juan Argenti, por su presupuesto total de pesetas 346.549,85, con la siguiente distribución: ejecución material, 279.952,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 41.992,82 pesetas; pluses, 19.596,64 pesetas; honorarios de adaptación, 529,02 pesetas; de dirección de las obras, 2.799,52 pesetas, y del aparejador, 1.679,71 pesetas. (Respecto a los honorarios de los primeros facultativos citados, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, por tratarse de proyectos de aplicación repetida). El Ayuntamiento colabora con pesetas 6.315,95, en piedra y explanación.

El coste para el Estado de 340.233,90 pesetas, deducida la aportación municipal, si la hubiere, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa del Estado y por don Francisco Lorenzo Fraiz, y por la cantidad de 341.541,60 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluídos los pluses. La dirección facultativa correrá a cargo de don Juan Argenti.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del 2 de abril) de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas, en Peñaflor, Ayuntamiento de Grado, realizada a favor de «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril) y que, según copia del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de consttrucción de dos aulas y dos viviendas, en Peñaflor, Ayuntamiento de Grado, realizada por la Diputación de Oviedo a favor de «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 569.010,69 pesetas, o sea, con la baja del 0,0 por 100 sobre los precios tipo; y

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial fué concedida a la citada Corporación sea ratificada hasta un total de 250.000 pesetas.

Lo que tralado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del 2 de abril), de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas, en San Jorge de Heres, Ayuntamiento de Gozón, realizada a favor de don Joaquín Rodríguez Cuervo, y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril) y que, según copia del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas, en San Jorge de Heres, Ayuntamiento de Gozón, realizada por la Diputación Provincial de Oviedo a favor de don Joaquín Rodríguez Cuervo, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 568.541,68 pesetas, o sea, con la baja del 0,08242 por 100 sobre los precios tipo; y

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial fué concedida a la citada Corporación sea ratificada hasta un total de 250.000 pesetas.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional en virtud del convenio establecido por Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del 2 de abril) de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas, en Lorio, Ayuntamiento de Laviana, realizada a favor de don Luis Leturio Gaztelurrutia, representante de «Construcciones Legastel», y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril) y que, según copia del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, apropuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas, en Lorio, Ayuntamiento de Laviana, realizada por la Diputación de Oviedo a favor de don Luis Leturio Gaztelurrutia, por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de pesetas 534.301,04, o sea, con la baja del 6,10 por 100 sobre los precios tipo; y

Segundo. Que la subvención que en principio y por Orden ministerial le fué concedida a la citada Corporación sea ratificada hasta un total de 250.000 pesetas.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* de 2 de abril), de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas en Cancienes, Ayuntamiento de Corvera, realizada a favor de don Celestino Fernández González;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril), y que, según copia del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos aulas y dos viviendas en Cancienes, Ayuntamiento de Corvera, realizada por la Diputación de Oviedo a favor de don Celestino Fernández González, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de 508.197,01 pesetas, o sea, con la baja del 5 por 100 sobre los precios tipo.

2.º Que la subvención que en principio y por O. M. le fué concedida a la citada Corporación sea ratificada hasta un total de 250.000 pesetas

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V .I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 1.600.200,57 pesetas que en principio y por Orden ministerial de 29 de octubre de 1955 le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a graduada de 22 secciones, para niñas, en Guanarteme, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en el Decreto de 27 de junio de 1947 (*B. O.* del 11 de julio) y en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1955, y que, con fechas 10 de septiembre y 7 de octubre, fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Junta e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 800.100,25 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que en principio y en virtud del convenio establecido le fué concedida para construir un edificio destinado a graduada de 22 secciones, para niñas, en Guanarteme.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo, solicitando subvención para construir un edificio destinado a dos aulas y dos viviendas, en Cancienes, Ayuntamiento de Corvera, de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del 2 de abril), y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto-tipo ER-36 y VM-9 para la construcción directa por la Diputación de Oviedo y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril) de un edificio destinado a dos aulas y dos viviendas, en Cancienes, Ayuntamiento de Corvera, y cúyo presupuesto de contrata (incluído el benficio industrial) asciende a un total de 534.944,22 pesetas.

Segundo. Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de 250.000 pesetas.

Tercero. Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Diputación de Oviedo y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

Cuarto. Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo, solicitando subvención para construir un edificio destinado a dos escuelas y dos viviendas, en Peñaflor, Ayuntamiento de Grado, de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del 2 de abril), y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre

de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto-tipo ER y VM-9 para la construcción directa por la Diputación Provincial de Oviedo y en virtud del convenio establecido por Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril) de un edificio destinado a dos aulas y dos viviendas, en Peñaflor, Ayuntamiento de Grado, y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial) asciende a un total de 569.010,69 pesetas.

Segundo. Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de 250.000 pesetas.

Tercero. Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Diputación Provincial de Oviedo y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

Cuarto. Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo solicitando subvención para construir un edificio destinado a dos aulas y dos viviendas, en Lorio, Ayuntamiento de Laviana, de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial* del 2 de abril), y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto-tipo ER y VM-9 para la construcción directa por la Diputación Provincial de Oviedo y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril) de un edificio destinado a dos aulas y dos viviendas, en Lorio, Ayuntamiento de Laviana, y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial) asciende a un total de 569.010,69 pesetas.

Segundo. Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de 250.000 pesetas.

Tercero. Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Diputación de Oviedo y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

Cuarto. Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación de Oviedo solicitando subvención par construir un edificio destinado a dos aulas y dos viviendas en San Jorge de Heres, Ayuntamiento de Gozón; de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O. E.* 2 de abril);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informdao por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto tipo ER y VM-9, para la construcción directa por la Diputación de Oviedo, y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*B. O.* del 2 de abril), de un edificio destinado a dos aulas y dos viviendas en San Jorge de Heres, Ayuntamiento de Gozón, y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial) asciende a un total de 569.010,69 pesetas.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de 250.000 pesetas.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Diputación Provincial de Oviedo y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen por lo menos el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

4.º Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidos en el Decreto que creó el convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

LIBROS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la aprobación de los libros de enseñanza primaria que se harán mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de agosto) y vistos los informes del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria y el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar aprobadas para ser utilizadas en escuelas de enseñanza primaria los siguientes obras:

«Primer libro» (lectura, escritura y dibujo), de Joaquín Pla Gargol.

«Segundo libro» (ideas, hechos y ejemplos), de Joaquín Pla Gargol.

«Erase que se era», de Marisa Villardefrancos.

«Don Quijote de la Mancha» (edición infantil abreviada, por Nicolás González Ruiz).

«Ciencias físico-naturales» (primero y segundo cursos), de Edelvives.

«Dibujo-lenguaje», de Manuel Trillo Torija.

«Lecciones de dibujo para la escuela primaria», de Trillo Torija.

«Cordialidades» (I, II y III), de Antonio Fernández.

«Cartilla práctica» (I, II y III), de Antonio Fernández.

«Amenidades», de Antonio Fernández.

«Romancero escolar», de Adolfo Maillo.

«Romancero español», de Adolfo Maillo.

«Yo» (primeras lecturas para niñas), de Quiliano Blanco.

«Ribera, "El Españoleto"», de José Guillot Carratalá.

«Felipe II», de Matilde Muñoz.

«Mío Cid Campeador», de Andrés Vevees.

«Isaac Albéniz», de Angel Sagardía.

«Panoramas», de Antonio Fernández Rodríguez.

«Dibujo infantil» (cuadernos tercero, cuarto, quinto y sexto), de Trillo.

«Estilo» (método de lectura), grado tercero, de A. J. Onieva.

«Cosas y cuentos», de M. Antonio Arias.

«Florilegio de mujeres españolas», de A. J. Onieva.

«Aventuras de Juan José», de Aurora Medina de la Fuente.

«Fábulas», de Félix María Samaniego (Editorial Santiago Rodríguez).

«Curro, Pili y Babalú» (cuentos para pintar), de Editorial Seix y Barral, de Barcelona.

«Curro y Pili en el Africa ecuatorial» (cuentos para pintar), de Editorial Seix y Barral.

«Cartilla» (silabario español), de Editorial Seix y Barral.

«Segundo libro de lectura», de Editorial Seix y Barral.

«Primer libro de lectura», de Editorial Seix y Barral.

«Historia universal en lecturas amenas», de Alberto Llano.

«Lengua española (cuarto curso de período elemental), de S. T. J.

«Lenguaje activo en la escuela primaria» (segundo ciclo), de Ramón Alsina Torralas.

«Imágenes» (primera y segunda partes), de Emiliano Navarro.

«Mi cartilla» (primera, segunda, tercera y cuarta partes), de Jesús y Antonio Alvarez Pérez.

«Nuevo método de corte y confección», sistema Mayor Díaz.

«Método práctico de corte y confección infantil "Mami"», de Blanca Tapias de Varona.

«Castellano» (I, II y III) ,de Manuel Vara Vara.

«Pedro» (diario de un niño), de María Mulet.

«Orientaciones a Juan Enrique», de Juan López Villén.

«Placer» (lecturas amenas formativas), de J. García Barredo.

«Un paso más» (lecturas enciclopédicas), de Juan Francisco García García.

Supermétodo de corte», sistema Osés.

«Caminar» (lecturas formativas), de José Alvarez Rodríguez.

«El corte español», de Sebastiana García.

«Paloma» (manuscrito del párvulo), de Marisa Villardefrancos.

«España» (lecturas de historia patria), de José Muntada Bach.

«Fonemas» (método rápido de lectura), de Antonio Sagrado e Iturriza.

«Gráficas escolares», de Rafael Martínez Cano.

Por los editores se dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 de la antes citada Orden ministerial de 30 de junio de 1958, así como a lo dispuesto en el número 8 de la misma.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Establecidas, por Orden ministerial de 18 de junio último (*Boletín Oficial* del Ministerio de 6 de julio), clases de iniciación profesional en las localidades en ella mencionadas, se hace preciso efectuar las modificaciones correspondientes para el cuarto trimestre del año en curso, por causas de traslados producidos en el personal, nuevas creaciones o nombramientos y, en su virtud, a propuesta de la Inspección Extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Durante el cuarto trimestre del año en curso quedan suprimidas las siguientes clases de Iniciación Profesional:

Alava

Grupo escolar «Jesús Obrero», de la capital. Mod. Industrial, a cargo de don Doroteo Fraile del Moral.

Almería

Escuela graduada «Luis Vives», de Dalias. Mod. Corte y Confección y Trabajos manuales, a cargo de doña Carmen Arquero Callejón.

Avila

Escuela graduada de niños de La Adrada. Mod. Agrícola, a cargo de don Fausto Pedraza Manzano.

Escuela graduada de niños de Piedralaves. Mod. Industrial, a cargo de don Carlos Gómez Nogales.

Baleares

Escuela graduada «Pedro Garau», de la capital. Mod. Mercantil, a cargo de don Pedro Auli Bosch.

Grupo escolar de niños de Felanitx. Mod Mercantil, a cargo de don Juan Grimal Grimal.

Escuela graduada de niñas de Sóller. Mod. Corte y Confección y Trabajos manuales, a cargo de doña Josefa Sampol Fiol.

Barcelona

Escuela aneja a la del Magisterio femenino. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Rosa Sánchez Juan.

Grupo escolar de niñas «Jacinto Verdaguer», de la capital. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Francisca Viñuales Pano.

Grupo escolar «Oliveros», de San Adrián de Besós. Mod. Mercantil ,a cargo de don Miguel Recarte Goicoechea.

Burgos

Escuela aneja a la del Magisterio masculino. Mod. Industrial, a cargo de don José Gutiérrez Portugal.

Escuela graduada de niños de Villarcayo. Mod. Industrial, a cargo de don Juan Villodas Alonso.

Escuela graduada de niñas de Villarcayo. Mod. Labores de adorno, a cargo de doña Hilaria Araguzo Adrián.

Cáceres

Escuela graduada de niños de Ibahernando. Mod. Mercantil, a cargo de don Enrique Cerrillo Arias.

Cádiz

Escuela graduada de niñas «Buenos Aires», de La Línea de la Concepción. Mod. Telares y tejidos de punto, a cargo de doña Concepción García Soriano.

Grupo escolar de niñas «Lope de Vega», de Ceuta. Mod. Tejidos de punto, a cargo de doña María del Carmen Caballero López.

Grupo escolar de niñas «Generalísimo Franco», de Sanlúcar de Barrameda. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Josefa de Campos Ochoa.

Córdoba

Grupo escolar de Bujalance. Mod. Mercantil, a cargo de don Francisco González Cos-Gayón.

Guipúzcoa

Grupo escolar «Víctor Pradera», de la capital. Mod Industrial, a cargo de don Manuel M. Díez Pascual.

Las Palmas

Grupo escolar «José Antonio», de la capital. Mod. Economía doméstica, a cargo de doña Marina Sánchez Marrero.

Grupo escolar «Escaleritas», de Las Palmas. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña María del Carmen Rodríguez Marrero.

León

Escuela graduada de Carvajal de la Legua. Mod. Agrícola, a cargo de don Domingo Fernández Alvarado.

Grupo escolar «Guzmán el Bueno», de la capital .Mod. Mercantil, a cargo de don Ramón Pereda Fernández.

Escuela de Matallana de Valmadrigal. Mod. Agrícola, a cargo de don Felipe Blanco Fernández.

Logroño

Grupo escolar de niñas de Nájera. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Julia Aleson Sobrón.

Escuela graduada de niños de Calahorra. Mod. Agrícola, a cargo de don Isidro Herrero Sanz.

Escuela graduada de niños de Quel. Mod. Agrícola, a cargo de don Mariano Fernández Iguacel.

Madrid

Grupo escolar «República Dominicana», de Carabanchel Bajo. Mod. Mercantil, a cargo de don José Ortuño Pérez.

Málaga

Escuela aneja a la del Magisterio femenino. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Marina Valderrama Sampedro.

Orense

Grupo escolar «Curros Enríquez», de la capital. Mod. Industrial, a cargo de don Manuel Penín Novoa.

Oviedo

Escuela del Orfanato Minero, de la capital. Mod. Industrial, a cargo de don Leandro Sánchez Blanco.

Palencia

Escuela graduada de niños de Astudillo. Mod. Agrícola, a cargo de don José Zarzosa Castro.

Salamanca

Escuela graduada de Peñaranda de Bracamonte. Mod. Agrícola, a cargo de don José Santos Borrego.

Santander

Escuela graduada de Santoña. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Carolina Robles García.

Santa Cruz de Tenerife

Grupo escolar «García Escámez», de la capital. Mod. Industrial, a cargo de don Diosano Alvarez García.

Escuela graduada de La Guancha. Mod. Mercantil, a cargo de don Antonio Morales Rodríguez.

Teruel

Escuela de niños de Obón. Mod. Agrícola, a cargo de don Gonzalo Gómez Conejero.

Escuela graduada de niños de Puebla de Hijar. Mod. Industrial, a cargo de don Antonio Aparicio Marco.

Valencia

Escuela de niños de Bonrepos. Mod. Agrícola, a cargo de don Julio Barberán Escorihuela.

Escuela graduada de niños de Alginet. Mod. Agrícola, a cargo de don Luis Navarro Celma.

Grupo escolar «Agustín Oliver», de Cullera. Mod. Trabajos manuales, a cargo de doña Isabel Palmero Martínez.

Escuela de niños de Benegida. Mod. Agrícola, a cargo de don Valentín A. Vázquez Vázquez.

Valladolid

Escuela graduada de Mota del Marqués. Mod. Agrícola, a cargo de don Pedro Díaz Cano.

Escuela graduada de Castronuño. Mod. Agrícola, a cargo de don Alberto Fernández Pachón.

Zaragoza

Escuela graduada de niñas del barrio de Casas Baratas, de Calatayud. Mod. Corte y Confección y Labores de adorno, a cargo de doña Concepción Duarte Piñol.

Segundo. Se crean, para su funcionamiento durante el citado trimestre, las siguientes clases:

Avila

Escuela graduada de niñas de Barco de Avila. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Brígida Fuentes Quirós.

Escuela graduada de niñas de Candeleda. Mod. Corte y Confección y Economía doméstica, a cargo de doña Pilar León Gangoso.

Baleares

Escuela de O. M. P. del Puerto de Sóller. Mod. Industrial, a cargo de don Claudio Metola Blázquez.

Grupo escolar de niñas «Santa Catalina», de la capital. Mod. Técnicas femeninas, a cargo de doña Catalina Salvá Bolívar.

Barcelona

Escuela aneja a la del Magisterio femenino. Mod. Telares y tejidos de punto, a cargo de doña Natividad Izquierdo Pérez.

Escuela graduada número 2, de niños, de Sabadell. Mod. Industrial, a cargo de don Eugenio Merino Isach.

Burgos

Escuela graduada de niñas de Torresandino. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Florencia Brun Martínez.

Cádiz

Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de la Oliva», de Vejer de la Frontera. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña María Cruz González Fernández.

Escuela de niños de la Casa del Niño Jesús, de la capital. Mod. Industrial (artes gráficas), a cargo de don Jesús Calderón Murillo.

Escuela de niños número 2, de Rota. Mod. Industrial, a cargo de don Manuel García Pérez-Medina.

Córdoba

Escuela graduada número 1, de niños, de Moriles. Mod. Agrícola, a cargo de don Rafael García Pardo.

Grupo escolar de niñas «López Diéguez», de la capital. Mod. Labores de adorno, a cargo de doña Isabel Pérez Cantero.

Grupo escolar de niños «Generalísimo», de la capital. Mod. Mercantil, a cargo de don Salvador Vinuesa Sánchez.

Huelva

Escuela graduada de niñas aneja a la parroquia de San Sebastián, de la capital. Mod. Técnicas femeninas, a cargo de doña Angela Vera Azcona.

Escuela graduada de niñas aneja a la parroquia de San Sebastián, de la capital. Mod. Técnicas femeninas, a cargo de doña Concepción Esteva de Moner.

Huesca

Escuela graduada de niños de Tardienta. Mod. Agrícola, a cargo de don Agustín Diest Aso.

Las Palmas

Escuela graduada de niños de Santa Brígida. Mod. Industrial, a cargo de don Luis Rodríguez Naranjo.

Grupo escolar «García Escámez», de la capital. Mod. Industrial, a cargo de don José González Betancor.

Lugo

Escuela de niños «Fingoy», de la capital. Mod. Agrícola, a cargo de don Vicente Devesa Jul.

Escuela de niños número 13, de la capital. Mod. Mercantil, a cargo de don Francisco González Cos-Gayón.

Escuela de niños de Donalbay (Begonte). Mod. Agrícola, a cargo de don Jesús López Fernández.

Escuela graduada de niños de Guitiriz. Mod. Agrícola, a cargo de don Antonio Santamaría Becerra.

Escuela de niños de Polo. Mod. Agrícola, a cargo de don Julio Simón Casal.

Escuela de niños de Santalla (Friol). Mod. Agrícola, a cargo de don Domingo Castro Cao.

Escuela de niños de Judán. Mod. Agrícola, a cargo de don Salustiano Veiga Cotarelo.

Escuela de niños de Valladolid (Puebla de Brollón). Mod. Agrícola, a cargo de don Antonio Besteiro Díaz.

Escuela de niños de Orizón (Castro de Rey. Mod. Agrícola, a cargo de don Ramón González Torres.

Escuela de niños de Barreiros (Sarriá). Mod. Agrícola, a cargo de don Valentín Arias López.

Escuela de niños de Caraño (Pol). Mod. Agrícola, a cargo de don Angel Fernández Garrote.

Escuela de niños de Paria (Neira de Jusá). Mod. Agrícola, a cargo de don Francisco J. Varela Casal.

Escuela de niños de Sampayo (Villaordid). Mod. Agrícola, a cargo de don José Antonio Villarino Lamas.

Madrid

Grupo escolar de niños «Ramiro Ledesma Ramos», de la capital. Mod. Mercantil, a cargo de don Pedro Auli Bosch.

Grupo escolar de niños «República de Chile», de la capital. Mod. Mercantil, a cargo de don Bernardo Fernández Villar.

Grupo escolar de niños «Rubén Darío», de la capital. Mod. Mercantil, a cargo de don Acisclo Ruiz Jiménez.

Grupo escolar de niños «República del Brasil», de la capital. Mod. Corte y Confección y Trabajos manuales, a cargo de doña Consuelo Herrero Escudero.

Grupo escolar de niños «Concepción Arenal», de la capital. Mod Industrial, a cargo de don Jesús Valentín Sanz.

Grupo escolar de niños «Miguel Blasco Vilatela», de la capital. Mod Industrial, a cargo de don José Jiménez Romero.

Palencia

Escuela graduada de niños de Herrera del Pisuerga. Mod. Agrícola, a cargo de don Antonio Porcel Seoane.

Valencia

Escuela de niños número 2, de Sinarcas. Mod. Agrícola, a cargo de don Julio Sebastián Lloria.

Escuela de niños de Estivella. Mod. Agrícola, a cargo de don Gonzalo Gómez Conejero.

Valladolid

Escuela de niñas «Jaime Balmes», de la capital. Mod. Economía doméstica y Labores de adorno, a cargo de doña Josefina Caballero Hermoso.

Vizcaya

Escuela graduada «Carlos VII», de Sestao. Mod. Industrial, a cargo de don Andrés Asín Asín.

Zamora

Escuela aneja a la del Magisterio femenino, de la capital. Mod. Telares y tejidos de punto, a cargo de doña Benita Jambrina Rodríguez.

Zaragoza

Escuela de niños número 2, de Escatrón. Mod. Industrial, a cargo de don Antonio Aparicio Marco.

Escuela graduada de niñas de Belchite. Mod. Corte y Confección y Labores de adorno, a cargo de doña María del Pilar García Mazón.

Tercero. Se modifican las clases existentes en la forma que a continuación se detalla:

Albacete

Doña Montserrat León Pizarro, Mod. Labores de adorno del Grupo escolar de niñas de La Roda, pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar «Santa Teresa», de la capital.

Don Onofre Vizcaíno Martínez, Mod. Agrícola del Grupo escolar «José Antonio», de La Roda, pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar «Padre Manjón», de la capital.

Don Victoriano Corcoles Ródenas, Mod. Mercantil, del Grupo escolar «José Antonio», de Hellín, pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar «Mariano Tomás», de Hellín.

Don José Huertas Martínez, del Grupo escolar de niños de Chinchilla, pasa a desempeñar la misma modalidad (Industriales), al Grupo escolar «Cristóbal Colón», de la capital.

Don Emilio Fernández Corominas, Mod. Industrial, de la escuela graduada de niños número 1, de Caudete, pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar «Martínez Parras», de Hellín.

Alicante

Don Jaime Pascual Segarra, Mod. Industrial, del Grupo escolar de Jijona, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela graduada de niños «General Moscardó», del barrio de Los Angeles, de la capital.

Don Andrés Escobar Pérez, del Grupo escolar «González Hontoria», de Alcoy, Mod. Industrial, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela graduada de niños número 3, «Cervantes», de Alcoy.

Baleares

Don Damián Tous Coll, Mod. Agrícola, de la escuela graduada de niños «La Soledad», de la capital, pasa a desempeñar la misma modalidad y Mercantil a la escuela graduada «Padre Vives», de la capital.

Don Francisco Cuti Guino, Mod. Agrícola, de la escuela de niños de Llubi, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela graduada de niños de Sineu.

Barcelona

Don Joaquín Espí Gisbert, del Grupo escolar «Virgen del Mar», de la capital, Mod. Industrial, pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar «Cristóbal Colón», de la capital.

Doña Alicia Fernández Losada, Mod. Mercantil, del Grupo escolar «Gayarre», de la capital, pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar «J. Verdaguer», de la capital.

Córdoba

Doña Joaquina Andrés Luque, Mod. Corte y Confección y Labores de adorno, de la escuela graduada de niñas de Villa del Río, pasa a desempeñar la Mod. de Corte y Confección y Economía doméstica al Grupo escolar «Santa Victoria», de la capital.

La Coruña

Doña María del Pilar Marcote Vázquez, Mod. Técnicas femeninas, del Grupo escolar «Ibáñez Martín», de El Ferrol, pasa a desempeñar la modalidad de Economía doméstica y Trabajos manuales al Grupo escolar «Montel Toucet», de la capital.

Granada

Doña Purificación Alvarez Martín, del Grupo escolar «Santa Teresa», de la capital, Mod. Economía doméstica y Labores de adorno, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela graduada de niñas del barrio Figares, de la capital.

Doña Esperanza Gil Rey, maestra del Grupo escolar «Alcazaba Cadima», de la capital, Mod. Técnicas femeninas, pasa a desempeñar la Mod. de Economía Doméstica y Trabajos manuales al Grupo escolar «Primo de Rivera», de la capital.

Guadalajara

Don Juan José Azagra Benito, Mod. Técnica mercantil, de la escuela número

2, de Roche, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela de niños de Alovera.

Guipúzcoa

Don Tomás las Navas Zapatería, Mod. Industrial, del Grupo escolar de Beasaín, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela graduada de niños de Lezo.

Huelva

Doña Angeles González Crespo, del Grupo escolar «Concepción Arenal», de Cartaya, Mod. Corte y Confección, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela graduada de niñas de Valverde del Camino.

Santa Cruz de Tenerife

Escuela de niñas número 2, Mod. Técnicas femeninas, a cargo de doña Rosario Felipe Pérez, pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar de niñas de Taco (La Laguna).

Segovia

Don Crescéncio Rodríguez Virseda. Mod. Agrícola, de la escuela graduada de niños de Riaza, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela graduada de Cantalejo.

Sevilla

Don Domingo Munuera Morosoli, Mod. Industrial, de la escuela graduada «Velarde», de la capital, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela graduada «Retiro Obrero», de la capital.

Don Ernesto del Valle López, Mod. Agrícola, del Grupo escolar de Villanueva del Río y Minas, pasa a desempeñar la misma modalidad y Mercantil a la escuela graduada «El Cano», de la capital.

Don Juan J. Moreno González, Mod. Agrícola, de la escuela graduada «Cervantes», de Gerena, pasa a desempeñar la misma modalidad y Mercantil a la escuela graduada de Protección de Menores, de la capital .

Tarragona

Don Joaquín Moliner Moliner, Mod. Agrícola, de la escuela graduada de niños de Alcanar, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela graduada de niños número 1, «La Merced», de Tortosa.

Valencia

Don Vicente Alapont Carbonell, Mod. Agrícola, de la escuela de La Eliana (Puebla de Vallbona), pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar de niños de Paterna.

Don Emilio Jara Carralero, Mod. Agrícola, de la escuela de niños número 2, de Silla, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela de niños de Villamarchante.

Valladolid

Doña Aurea Paredes Blanco, Mod. Técnicas femeninas de la escuela graduada de Alcazarén, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela «Nuestra Señora de la Victoria», de la capital.

Vizcaya

Don Enrique San Ildefonso Manzanares, Mod. Mercantil, del Grupo escolar «General Mola», de Sestao, pasa a desempeñar la misma modalidad a las escuelas del barrio de Dolareche, de la capital.

Cuarto. El personal designado percibirá la remuneración dispuesta en la Orden ministerial de 18 de junio último (*Boletín Oficial* del Ministerio de 6 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Establecidas, por Orden ministerial de 16 de abril último (*Boletín Oficial del Ministerio* de 7 de mayo), clases de Iniciación Profesional en las localidades en ella mencionadas, se hace preciso efectuar las modificaciones correspondientes para el cuarto trimestre del año en curso, por causas de traslados producidos en el personal, nuevas creaciones o nombramientos y, en su virtud, a propuesta de la Inspección Extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Durante el cuarto trimestre del año en curso quedan suprimidas las siguientes clases de Iniciación Profesional:

Almería

Escuela aneja a la del Magisterio femenino. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Josefina Ruiz Broncano.

Barcelona

Grupo escolar de niños «Milá y Fontanals», de la capital. Mod. Industrial, a cargo de don Antonio Terol Hernández.

Grupo escolar de niñas «Milá y Fontanals», de la capital. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Carmen García González.

Burgos

Escuela aneja a la del Magisterio femenino de la capital. Mod. Telares y Economía Doméstica, a cargo de doña María Loreto Gallego Parrado.

Grupo escolar de niñas «José Antonio», de Miranda de Ebro. Mod. Corte y Confección y Labores de Adorno, a cargo de doña Victoria Gutiez Andrés.

Cáceres

Escuela graduada de niños «Virgen de la Montaña», de la capital. Mo. Artes Gráficas, a cargo de don Gabriel Medina Torrecilla.

Cádiz

Escuela «Atunara», de La Línea de la Concepción. Mod. Industrial, a cargo de don Claudio Metola Blázquez.

Castellón

Escuela de niños de Sot de Ferrer. Mod. Agrícola, a cargo de don Enrique Llopis Cerveró.

Ciudad Real

Escuela graduada de niños número 1, de Campo de Criptana. Mod. Mercantil, a cargo de don Bernardo Fernández Villar.

Cuenca

Escuela graduada de niños de Salinas del Manzano. Mod. Agrícola, a cargo de don Martiniano Martínez de Castro.

Granada

Escuela graduada «San Matías», de la capital. Mod. Mercantil, a cargo de don Guillermo Burgos Canals.

Jaén

Grupo escolar de niñas de Villacarrillo. Mod. Técnicas femeninas, a cargo de doña Concepción Altamirano Madrid.

Las Palmas

Grupo escolar «F. León y Castillo», de la capital. Mod. Mercantil, a cargo de don Juan Sañudo Gómez.

Escuela graduada «Santa Brígida», de la capital. Mod. Industrial, a cargo de don Marcos Laseca Golmayo.

Escuela graduada de niños de Agaete, Mod. Mercantil, a cargo de don Juan Contreras Lorenzo.

Grupo escolar «Cervantes», de la capital. Mod. Industrial, a cargo de don Antonio Gómez Hidalgo.

Lérida

Escuela aneja a la del Magisterio masculino. Mod. Mercantil, a cargo de don Juan Macarulla Font.

Logroño

Escuela aneja a la del Magisterio masculino. Mod. Agrícola, a cargo de don Alejandro Ganuzas Sáez de Vigueras.

Escuela graduada «Angel Oliván», de Calahorra. Mod. Mercantil, a cargo de don José Amézaga Romanos.

Málaga

Grupo escolar «San Patricio», de la capital. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Eulogia Contreras Carreño.

Murcia

Grupo escolar «José Antonio», de la capital. Mod. Industrial, a cargo de don Enrique Fernández Delgado-Maroto.

Navarra

Escuela de niños de Falces. Mod. Agrícola, a cargo de don Agustín Ibarrola Gamboa.

Orense

Escuela de niños de Rairo. Mod. Agrícola, a cargo de don Celso Barata Ojeda.

Palencia

Escuela graduada de niños de Dueñas. Mod. Mercantil, a cargo de don Víctor Concejero Concejero.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña María de los Angeles Antonio Flores.

Grupo escolar «Divino Maestro», de la capital. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña María del Carmen García-Rodeja Fernández.

Escuela de niños de Santoyo. Mod. Agrícola, a cargo de don Faustino Castro Vargas.

Segovia

Escuela de niños de Cantalejo. Mod. Industrial, a cargo de don Acisclo Ruiz Jiménez.

Sevilla

Grupo escolar «Cervantes», niñas, de la capital. Mod Economía Doméstica, a cargo de doña Isabel Hernández del Campo.

Tarragona

Escuela graduada de niños de Roquetas. Mod. Agrícola, a cargo de don Francisco Solé Forcada.

Escuela graduada de niños de Gandesa. Mod. Agrícola, a cargo de don Juan Serra Tarragó.

Teruel

Escuela graduada «Arrabal», de la capital. Mod. Corte y Confección (Juguetería y Muñequería), a cargo de doña Caridad Climent Garcés.

Valencia

Grupo escolar «Antiguo», de Alberique. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Rosa Basauri Giner.

Valladolid

Escuela graduada «Cardenal Mendoza», de Mayorga. Mod. Agrícola, a cargo de don Bonifacio Fernández Arteaga.

Grupo escolar «Cristo Rey», de la capital. Mod. Técnicas femeninas, a cargo de doña María Alonso Serrano.

Grupo escolar «Isabel la Católica», de la capital. Mod. Mercantil, a cargo de don José San José Alonso.

Segundo. Se crean, para su funcionamiento durante el citado trimestre, las siguientes clases:

Alicante

Escuela graduada «San Fernando», de Villena. Mod. Industrial, a cargo de don Juan Palacios Clement.

Badajoz

Escuela graduada de niños número 2, de Villafranca de los Barros. Mod. Mercantil, a cargo de don Enrique Carrillo Arias.

Barcelona

Grupo escolar de niños «Collaso y Gil», de la capital. Mod Industrial, a cargo de don José Vilanova Arqué.

Grupo escolar de niñas «Collaso y Gil», de la capital. Mod. Economía doméstica, a cargo de doña María Valls Bigas.

Burgos

Escuela aneja a la del Magisterio. Mod. Telares y Economía doméstica, a cargo de doña Margarita Montero Silvent.

Córdoba

Escuela Graduada de niñas «Ciudad Escolar», de Lucena. Mod. Corte y Confección y Labores de adorno, a cargo de doña Concepción Altamirano Madrid-Salvador.

Las Palmas

Grupo escolar «Santa Catalina», de la capital. Mod. Mercantil, a cargo de don Juan Santana Quevedo.

Grupo escolar «Escaleritas», de la capital. Mod. Economía doméstica y Trabajos manuales, a cargo de doña Prudencia Hernández Ageno.

Grupo escolar «Generalísimo Franco», de la capital. Mod. Trabajos manuales (Juguetería y Muñequería), a cargo de doña María Jesús Sánchez Díaz.

Grupo escolar de niños «F. León y Castillo», capital. Mod. Mercantil, a cargo de don Francisco Cazorla Sosa.

León

Grupo escolar «Guzmán el Bueno», de la capital. Mod Mercantil, a cargo de don Inocencio Ruiz Conde.

Escuela de niños de Navatejera (Villaquilambre). Mod. Agrícola, a cargo de don Bonifacio Fernández Arteaga.

Escuela graduada de niñas de Fabero. Mod. Economía doméstica y Trabajos manuales, a cargo de doña Amelia Rodríguez Vidal.

Lérida

Escuela Graduada de niños de Artesa de Segre. Mod. Mercantil, a cargo de don Daniel Infante Brufau.

Logroño

Grupo escolar de niñas de Nájera. Mod. Corte y Confección y Economía doméstica, a cargo de doña Aurora Rojas Guinea.

Grupo escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital. Mod. Corte y Confección y Labores de adorno, a cargo de doña Rosa Conde Pena.

Grupo escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital. Mod. Economía doméstica y Labores de adorno, a cargo de doña Dolores Alvarez Coello.

Lugo

Escuela de niños de Puerto Marín. Mod. Agrícola, a cargo de don Juan Castro Flores.

Escuela de niños de Saa (Páramo). Mod. Agrícola, a cargo de don Manuel López Franco.

Málaga

Grupo escolar «San Patricio», de la capital. Mod. Corte y Confección, a cargo de doña Isabel Melgosa López.

Murcia

Grupo escolar «Santa Florentina», de Cartagena. Mod. Economía doméstica y Labores de adorno, a cargo de doña Josefa Agudo Vengut.

Navarra

Grupo escolar de niños «Víctor Pradera», de la capital. Mod Industrial, a cargo de don Fernando Urdiaín Fernández.

Orense

Escuela graduada de Puebla de Trives. Técnicas femeninas, a cargo de doña Julia López Rodríguez.

Grupo escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital. Mod. Corte y Confección y Labores de adorno, a cargo de doña María del Carmen García-Rodeja Fernández.

Escuela de niños de Trudo (Puentedeva). Mod. Agrícola, a cargo de don Manuel Méndez Gallego.

Pontevedra

Escuela de niños de Andras (Villanueva de Arosa). Mod. Agrícola, a cargo de don Carlos Núñez Vidal.

Escuela de Teis, número 1 (Vigo). Mod. Agrícola, a cargo de don Ramón Coladas Guzmán.

Salamanca

Escuela graduada de Huérfanos, de la capital. Mod. Técnicas Industriales, a cargo de don José María Pacheco Pérez.

Escuela graduada «Arrabal», de la capital. Mod. Técnicas industriales, a cargo de don Damián García Izquierdo.

Sevilla

Escuela graduada de niñas« Cervantes», de la capital. Mod. Corte y Confección y Economía doméstica, a cargo de doña María Antonia Fernández del Castillo.

Teruel

Grupo escolar «Arrabal», de la capital. Mod. Corte y Confección y Labores de adorno, a cargo de doña Carmen Tomás Ferreruela.

Valencia

Escuela de niñas de Villanueva de Castellón. Mod. Corte y Confección y Labores de adorno, a cargo de doña Teresa Mafé Tomás.

Grupo escolar «Cervantes», de la capital. Mod. Corte y Confección y Economía doméstica, a cargo de doña Carmen Bayona Hostalet.

Grupo escolar «Picazo», de Godella. Mod. Mercantil, a cargo de don Tomás Terroso Pérez.

Valladolid

Grupo escolar «Isabel la Católica», de la capital. Mod. Técnicas mercantiles, a cargo de don Hipólito García García.

Vizcaya

Grupo escolar de niños «Torre Urizar», de la capital. Mod. Agrícola y Mercantil, a cargo de don Manuel Benito Asensio.

Tercero. Se modifican las clases en la forma que a continuación se detallan:

Albacete

Don Arnelio García Cerdán. Mod. Agrícola, de la Escuela de niños número 2, de Lezuza, pasa adesempeñar la misma modalidad al Grupo escolar «Virgen de los Llanos», de la capital.

Doña Ovidia Palmira Chapín Osorio. Mod. Técnicas femeninas, de la escuela de niñas número 1, de Mahora, pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar de niñas «Calderón de la Barca», de la capital.

Doña María Luisa Gómez Canto. Mod. Economía doméstica, de Casas Ibáñez, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela graduada de niñas de Pozo Cañada.

Guipúzcoa

Don Adolfo Velasco Cruz. Mod. Mercantil, del Grupo escolar «Reina María Cristina», pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar de «Víctor Pradera», de la capital.

Orense

Don Manuel López Varela. Mod. Agrícola, de la Escuela de niños de El Bollo, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela de Parada de Riveira (Ginzo de Limia).

Salamanca

Don Nicolás García Rivas. Mod. Mercantil de la escuela graduada «El Arrabal», de la capital, pasa a desempeñar la modalidad al grupo escolar «Francisco de Vitoria», de la capital.

Santa Cruz de Tenerife

Don José Rodríguez Galván. Mod. Mercantil de la escuela de El Granal (Punta Llana), pasa a desempeñar la misma modalidad a la graduada de niños «25 de julio» de la capital.

Sevilla

Doña Carmen Castro Orellana. Mod. Corte y Confección, de la escuela de Villanueva del Río, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela parroquial de Mairena del Alcor.

Valencia

Don Felipe Tovar Merino, del Grupo escolar «Gregorio Mayans», de Oliva. Mod. Agrícola, pasa a desempeñar la misma modalidad a la escuela graduada de Bellreguart.

Vizcaya

Don Antonio García Ortiz. Mod. Mercantil, del Grupo escolar de niños «Urazurrutia», de la capital, pasa a desempeñar la modalidad Industrial, a las escuelas barrio de Dolareche, de la capital.

Cuarto. El personal designado percibirá la remuneración dispuestá en la Orden ministerial de 16 de abril último (*Boletín Oficial* del Ministerio de 7 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de don Alvaro Marín Figuerola en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Academia Cots», establecido en la calle de San Felio, 7, 1.°, en Palma de Mallorca (Baleares), y del que es propietaria;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares y que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Academia Cots», establecido en el piso primero de la casa sita en la calle de San Felio número 7, en Palma de Mallorca, por don Alvaro Marín Figuerola, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niñas (grado preparatorio), que estará a cargo de doña Francisca Terrasa Serra, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 7.° de la citada Ley, requisitos que también reúne el señor Marín Figuerola.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado 7.° de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año a contar de la fecha de la pre-

sente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Angela Luisa Torres Lasheras en súplica de que se autorice el funcionamiento del Centro de Enseñanza Primaria privada denominado «Colegio Inglés», establecido en la calle de Bolívar números 50 y 52 (Torre), en Barcelona, y del que es propietaria;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro denominado «Colegio Inglés», establecido en la Calle de Bolívar números 50 y 52, de Barcelona, por doña Angela Luisa Torres Lasheras, para la enseñanza primaria privada, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos a cargo de la citada interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado 7.° de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José María Barreiro Suárez en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Compostela», establecido en la Puerta de la Peña número 11, en Santiago de Compostela (La Coruña) y del que es propietario;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Santiago de Compostela y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Compostela», establecido en la calle Puerta de la Peña número 11, en Santiago de Compostela (La Coruña), por don José María Barreiro Suárez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con dos clases unitarias de niñas y dos de niños que estarán regentadas, respectivamente, por doña Antonia Layo Vaamonde, doña María del Carmen Viquendi Díaz, don Ramón Muñín Puvo y el citado director, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.° del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria.

2.° La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organizcaión del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado 7.° de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia del Rvdo. P. Daniel Ortega Santos, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «San José», establecido en la calle de Iparaguirre número 18, en Bilbao (Vizcaya), a cargo de los PP. Agustinos;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los

artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «San José», establecido en la calle de Iparraguirre número 18, en Bilbao (Vizcaya), a cargo de los Padres Agustinos, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del P. Daniel Ortega Santos, con cuatro clases unitarias de niños, regentadas, respectivamente, por el P. Tomás González Cuéllar (primer grado), P. Belarmino de Celis de la Mera (segundo grado), P. Wigberto Sánchez García (tercer grado) y el indicado director (cuarto grado), los tres primeros habilitados para el ejercicio de la enseñanza conforme al apartado 1.º del artículo 25 de la mencionada Ley, y el último en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 del mismo Cuerpo legal.

2.º La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organizcaión del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimienot del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la Rvda. Madre María Teresa Balduain Goñi en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de «Santo Domingo de Guzmán», establecido en la avenida de Ruperta Baraya, sin número, en Aranda de Duero (Burgos), a cargo de la Congregación de MM. Dominicas de la Enseñanza de la Inmaculada Concepción;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Aranda de Duero y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado de «Santo Domingo de Guzmán», establecido en la avenida de Ruperta Baraya, sin número, en Aranda de Duero (Burgos), a cargo de la Congregación de Madres Dominicas de la Enseñanza de la Inmaculada Concepción, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la M. María Teresa Balduaín Goñi, con una clase de párvulos y dos unitarias de niñas (grados elemental y de perfeccionamiento), que estarán regentadas, respectivamente, por la Madre María Jesús Arteta Capdevilla, Madre María Fátima Ruiz Fernández Paniagua y la citada directora, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organizcaión del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Vistos los recursos de alzada interpuestos ante esta Dirección General de Enseñanza Primaria por las maestras doña Laura Romero Escudero, doña Benita Requero Galindo, doña Guillermina Gayo Gutiérrez y doña María del Pilar Vicente Barrado, maestras propietarias provisionales por consorte en Madrid, contra acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Primaria de Madrid, fecha 13 de septiembre último, por el que se les declaró desplazadas de las vacantes que con tal carácter servían en Madrid, como consecuencia de la resolución del concursillo de traslados del Magisterio celebrado en 3 del citado mes;

Resultando que la Comisión Permanente de Educación Primaria de Madrid, en sesión celebrada el 12 de septiembre último, según consta en acta de dicha fecha, acordó considerar genéricamente desplazadas, en 31 de agosto último, a todas las maestras que venían desempeñando escuela en propiedad provisional, en Madrid, por su condición de consortes, en base a que en el concursillo de traslados que había de celebrarse el 3 de septiembre se anunciaban para su elección la totalidad de las vacantes existentes en Madrid hasta dicho día;

Resultando que contra el anterior acuerdo recurren en alzada ante esta Dirección General doña Laura Romero Escudero, doña Benita Requero Galindo, doña Guillermina Gayo Gutiérrez y doña María del Pilar Vicente Barrado, maestras propietarias provisionales por consorte en Madrid, por entender que se han incumplido las instrucciones que en cuanto a desplazamiento se contienen en las normas décima y undécima de la dictadas en resolución de la Dirección

General de Enseñanza Primaria, fecha 11 de marzo del año en curso (*Boletín Oficial del Estado* del 8 de abril), que habían de regir en la materia;

Vistas las disposiciones citadas en los escritos de recursos, informe de la Comisión Permanente de Educación Primaria de Madrid, resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 11 de marzo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 8 de abril) y demás de general aplicación, y

Considerando que, en base a la idéntica naturaleza de las pretensiones y contenido de los recursos, es procedente la acumulación de los mismos, por razones de economía procesal;

Considerando que la cuestión que se plantea en el presente recurso queda reducida a determinar si los desplazamientos acordados genéricamente por la Comisión Permanente de Educación Primaria de Madrid se ajustan a derecho, y hay que reconocer no es así, ya que no se han tenido en cuenta las instrucciones que a este respecto prevenían las normas décima y undécima de las dictadas en resolución de esta Dirección General de fecha 11 de marzo del año en curso (*B. O. del E.* del 8 de abril);

Considerando que la razón aducida por la Comisión Permanente, de haberse llevado a cabo en 12 de septiembre, para acordar el genérico desplazamiento de todas las maestras en 31 de agosto anterior, es puramente circunstancial y que no puede variar el fondo de la cuestión, ya que en la norma décima de las mencionadas, en su primer párrafo, se determinaba que el nombramiento de las desplazadas se llevaría a cabo por la Comisión Permanente en la sesión que habría de celebrarse «el sábado día 29 de agosto próximo, si se hubiesen celebrado ya los concursillos; pues, en caso contrario, obtendrán estos nombramientos en la sesión que primeramente celebren después de realizados los concursillos»;

Considerando que esta última circunstancia, de haberse efectuado los nombramientos en 12 de septiembre, no puede alterar los supuestos jurídicos de que se parte, y que la situación «de jure» de las interesadas ha de contraerse a la que correspondía el 31 de agosto, en que unas resultarían efectivamente desplazadas, por haber sido elegidas en el concursillo (celebrado el 3 de septiembre) las vacantes que ocupaban, en tanto que no pueden considerarse desplazadas las que venían sirviendo provisionalmente escuela no elegida en el concursillo o que, aun habiéndolo sido, quedó de nuevo vacante en el grupo escolar o graduada en que prestaban sus servicios, como consecuencia del total desarrollo del mencionado concursillo, después de aplicar correctamente las instrucciones contenidas en el apartado b) de la norma 11 de la Resolución de 11 de marzo de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso y, en consecuencia, revocar el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Primaria de Madrid, de fecha 12 de septiembre último y que por la misma se proceda a dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en las normas décima y undécima de la Resolución de 11 de marzo del año en curso, referentes a los desplazamientos con motivo de los concursillos y nombramientos provisionales por consortes .

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Hilario Cano Cano, maestro propietario de la Escuela nacional de niños número 1 de La Rá, en Riosa (Oviedo), y don Maximino Martínez García, maestro propietario de la Escuela nacional de niños de Bonielles, en Llanera (Oviedo), contra la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo, que no les concedió la permuta de sus respectivos destinos, por acuerdo de 5 de septiembre último;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo, en sesión de 5 de septiembre próximo pasado, desestimó petición de permuta de don Hilario Cano Cano, maestro propietario de la Escuela Nacional de niños número 1 de La Rá, en Riosa (Oviedo), y don Maximino Martínez García, maestro propietario de la Escuela nacional de niños de Bonielles, en Llanera (Oviedo), por no llevar al frente de la escuela un año de servicios;

Resultando que contra este acuerdo recurren los señores Cano Cano y Martínez García, por entender pueden considerarse los servicios provisionales prestados como si lo fuesen en la primera escuela en propiedad;

Considerando que el artículo 83 del Estatuto del Magisterio exige un año de servicios efectivos al frente de la escuela objeto de la permuta, y que el señor Martínez García tomó posesión de ella el 1.º de septiembre último;

Considerando que si bien el artículo 40 del Estatuto del Magisterio reconoce a todos los efectos como prestados en la primera escuela obtenida en propiedad los servicios provisionales anteriores, pero que no puede aplicarse en el presente caso, puesto que del primer destino con carácter provisional se posesionó el 15 de septiembre de 1958, y el acuerdo de la Comisión Permanente de Oviedo, por el que se desestimó la petición de permuta, era de fecha de 5 de septiembre, y que, aun cuando se sumasen los servicios del destino provisional a la primera escuela en propiedad no se cumplía el año en la fecha indicada,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don Hilario Cano Cano, maestro de La Rá, en Riosa, y don Maximino Martínez García, maestro de Bonielles, en Llanera, y se ratifique el acuerdo de la Comisión Permannte del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo de 5 de septiembre último, por el que desestimó petición de permuta de los citados maestros.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el recurso de alzada interpuesto en 5 de octubre último por don José Molina Ortiz, contra acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Primaria de 26 de septiembre anterior, por el que dejó sin efecto el de 19 de igual mes, en el se le nombro maestro propietario provisional por consortes para la escuela de niños sita en la calle Tres Cruces, dependiente del colegio de sordomudos;

Resultando que, por acuerdo de fecha 19 de septiembre último, la Comisión Permanente de Educación Primaria de Madrid nombró a don José Molina Ortiz maestro propietario provisional de la escuela de niños de la calle de Tres Cruces, dependientes del Colegio de Sordomudos, dada su condición de consorte, al amparo de lo prevenido en el Decreto de 28 de septiembre de 1951;

Resultando que al referido maestro le fué entregado el oportuno nombramiento y que, por la Junta Municipal de Educación Primaria de Madrid, se le extendió la diligencia de posesión, en 21 de septiembre último, con efectos administrativos y económicos de 1 del propio mes, como desplazado por la resolución de los concursillos de la escuela que con igual carácter venía desempeñando hasta 31 de agosto en Madrid;

Resultando que, por acuerdo de 26 del repetido septiembre, la propia Comisión Permanente de Educación Primaria de

Madrid revocó su acuerdo del día 19, dejando sin efecto el nombramiento del señor Molina, en base a considerar que aquel nombramieno había sido condicionado a la circunstancia de que se recibiera la propuesta que a favor del señor Molina había de hacer la dirección del centro del que la escuela depende, por considerarla como de patronato, y estimar preceptiva tal propuesta;

Resultando que contra este último acuer interpone el señor Molina Ortiz recurso de alzada, ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, sustancialmente por estimar que no es preceptiva la propuesta del Colegio de Sordomudos para que la Comisión Permanente lleve a cabo el nombramiento de maestro propietario provisional por consorte, por no existir Consejo de Protección Escolar ni haberse determinado tal condición en la Orden de creación de la escuela que nos ocupa;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito del recurso, Decreto de 28 de septiembre de 1951 y Orden ministerial de 14 de abril de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 3 de mayo) y demás de general aplicación;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso queda reducida a determinar si es preceptiva la propuesta del Colegio de Sordomudos para que la Comisión Permanente de Educación Primaria de Madrid pueda llevar a cabo nombramientos de maestros propietarios provisionales por consorte en las escuelas dependientes del referido colegio, y del examen de la legislación vigente hay que deducir que no es preceptiva tal propuesta, puesto que, si bien es cierto que, conforme al estatuto del Magisterio, este tipo de escuela es de régimen de provisión especial, mediante el oportuno concurso-oposición que al efecto se celebre, como corrobora la propia Orden ministerial de 14 de abril de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 3 de mayo), que en cuanto a la provisión en propiedad definitiva de estas escuelas expone se efectuará mediante el citado concurso-oposición, sin hacer referencia a propuesta alguna preceptiva para su provisión provisional, como tampoco el estatuto del Magisterio;

Considerando que del texto de las mencionadas disposiciones no se deduce la existencia de una tácita prohibición a la Comisión Permanente de Educación Primaria para llevar a cabo nombramientos provisionales por consortes a favor de maestros que lo soliciten, al amparo del Decreto de 28 de septiembre de 1951;

Considerando que, en todo caso, la limitación para el nombramiento de maestros en propiedad provisional para una escuela de marcada especialización, pudiera motivarse por la incompetencia profesional del designado, si no tuviera la especialidad requerida para el desempeño de este tipo de escuela, circunstancia que no se da en el caso que se contempla, por cuanto el señor Molina Ortiz se halla en posesión del título de la especialidad para la formación del profesorado de sordomudos, que le habilita para el desempeño de escuelas de la especialidad de sordomudos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de Educación Primaria;

Considerando que la prohibición había de surgir de precepto claro y terminante, sin que nunca sea lícito establecer prohibiciones por «mera inducción» o por aplicación viciosa de una interpretación equivocada, cual habría sido la de considerar la Comisión Permanente como indispensable el requisito apuntado de la previa propuesta por el Colegio de Sordomudos, criterio que no puede sustentarse;

Considerando, en conclusión, que el acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Primaria de Madrid, en fecha 19 de septiembre último por hallarse ajustado a derecho debe declararse firme, máxime habiéndole sido entregado al interesado el título administrativo y extendida en el mismo la posesión en forma reglamentaria; y que la citada Comisión no debió volver sobre sus propios actos si no, en todo caso, someterlo al criterio de esta Dirección General de Enseñanza Primaria para que resolviese, por lo que ha de estimarse improcedente la revocación de su anterior acuerdo, llevada a cabo en sesión de 26 de septiembre último,

Esta Dirección General ha resuelto estimar el presente recurso, declarando firme el acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Primaria de Madrid de fecha 19 de septiembre último, por el que se nombró propietario provisional por consortes a don José Molina Ortiz para la escuela de niños de la calle de Tres Cruces, anulando el de 26 de igual mes, de la propia Comisión Permanente, que revocó tal nombramiento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa Ayuntamiento de Córdoba, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las excavaciones iniciadas en años anteriores y consolidar las edificaciones exhumadas en este yacimiento arqueológico;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 43.754,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.039,16 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 623,50 pesetas; a premio de pagaduría, 218,77 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.325,31 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General de servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considernado que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que los obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justifi-

car», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el pretorio o palacio de Augusto, en Tarragona, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 199.914,12 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de excavación, exploración y vaciado en el monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 199.914,12, de las que corresponden: a la ejecución material 173.083,47 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.245,31 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.947,18 pesetas; a premio de pagaduría, 865,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.527,44 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 199.914,12 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Román de Moroso, en Bostronizo (Santander), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Luis Cervera Vera, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar la limpieza general de las partes altas de muros y fábricas, se solarán dichas partes altas, haciendo el nuevo rejuntado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.016,68 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el real alcázar de Caravaca (Murcia), monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Tamés Alarcón, importante 99.999,75 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de muros y torreones del monumento, principalmente en la zona S. O., que es la más afectada por la descomposición;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,75, de las que corresponden: a la ejecución material, 87. 699,87 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.863,62 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.118,17 pesetas; a premio de pagaduría, 438,49 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.015,98 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría Ge-

neral del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 99.999,75 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla del monasterio de El Parral (Segovia), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone comenzar la reparación interior de la capilla, que se encuentra en lamentable estado; reponiendo el pavimento y limpiando los paramentos de sillería, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.097,70; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.°-e) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa Margarita, de Palma de Mallorca (Baleares), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant y Vázquez, e importante 99.998,32 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restituir el coro de la iglesia a su primitivo aspecto, y el chapado con placas de piedra de paramentos interiores;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.998,32, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.092,95; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,48 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.097,68; a premio de pagaduría, pesetas 430,46, y a plus de cargas, 8.718,27 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 28 de octubre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 99.998,32 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Viso el proyecto de obras de restauración de las cubiertas de las absidiolas de la iglesia del Monasterio de Santa María de Poblet (Tarragona), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 399.989,83 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la

restauración de las cubiertas de las absidiolas de la iglesia del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.989,83 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 347.558,58 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.960,64 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.576,38 pesetas; a premio de pagaduría, 1.737,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 35.195,80 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de julio último y fiscalizado el mismo favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de agosto siguiente,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 11 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.989,83 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º *d*) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Toledo (Puerta del Cambrón), monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González-Valcárcel, e importante 119.359,93 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras que permitan recobrar a este notable monumento su primitiva traza exterior;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 119.359,93 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 103.018,04 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.125 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.275 pesetas; a premio de pagaduría, 515,09 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 10.301,80;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 119.359,93 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de la Luz, en Las Palmas de Gran Canaria, formulado por el arquitecto don José Menéndez-Pidal Alvarez, e importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recalzo en diversos tramos de los lienzos de la muralla, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas; a plus de cargas familiares, 8.618,33 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 10 del vigente presu-

puesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el monasterio de Guadalupe (Cáceres), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Luis Menéndez-Pidal Alvarez, importante 400.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone, ante la presencia de varios focos de termitas en el maderamen de diversas partes del monasterio, llevar a cabo la demolición de las celdas construídas sobre la capilla de Santa Ana; saneamiento y retejado de la cubierta de la iglesia principal y aplicación de los productos químicos adecuados para evitar la propagación de la plaga, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 400.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 347.950,14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 11.934,69 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.580,41 pesetas; a premio de pagaduría, 1.739,75 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 34.795,01;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de julio último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 22 de agosto siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 11 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 400.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.°-d) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción y restauración en el palacio-castillo de la Aljafería, de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, importante 400.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la serie de arquerías de ladrillos decoradas, recientemente descubiertas, a fin de devolverlas a su primitivo estado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 400.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 347.567,42 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.960,79 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.576,47 pesetas; a premio de pagaduría, 1.737,83 pesetas, y a plus de cargas familiares, 35.196,70 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunsancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 15 de julio último, y fiscalizado el mismo favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 22 de agosto siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 11 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 400.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de la Madre de Dios, de Sevilla, monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Menéndez-Pidal Alvarez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación en el alfarje morisco del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.854,09 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 16 de octubre del citado año 1944, 2.035,57 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,67 pesetas; a premio de pagaduría, 214,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.285,40 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construccio-

nes Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón el gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de est Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V .I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de San Esteban, de Salamanca, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 150.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar la cubierta del pórtico exterior, recientemente hundida, y la doble escalera de los claustros;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 129.503,95 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.590,08 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.554,05 pesetas; a premio de pagaduría, 647.52 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.114,32 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 150.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.°-a), «ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del monasterio de San Andrés del Arroyo (Palencia), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante pesetas 80.000;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de reparación de la cubierta del segundo tramo del atrio de la iglesia y el entarimado de la nave del Evangelio, en la que se encuentra la efigie del Santo titular;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 927,22; a premio de pagaduría, pesetas 343,41, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la ciudad y palacio de Medina Az-Zahara, Córdoba, monumento nacional, forculado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 399.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de consolidación y conservación, comprendiendo limpieza general de paramentos, desescombrado de varias de las zonas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 399.999,99, de las que corresponden: a la ejecución material, 374.724,14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año y de 7 de junio de 1933, 5.115,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.069,28 pesetas; a premio de pagaduría, 1.788,62 pesetas, y a plus de cargas familiares, 27.187,03 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informe la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 14 de agosto último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 1 de septiembre,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 9 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 399.999,99 pesetas, importe el presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2º. monumentos nacionales, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la colegiata de Osuna (Sevilla), monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Menéndez-Pidal Alvarez, e importante 79.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la limpieza, rejuntado, resanado y afianzado de dos tramos inmediatos a la cabecera del templo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 79.999,99, de las que corresponden: a la ejecución material, 68.758,05 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.094,11 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 928,23 pesetas; a premio de pagaduría, 343,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.875,81 pesetas.;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 79.999,99 pesetas ,importe el presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la ermita de los Mártires de Garray (Soria), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone adecentar las fachadas enfoscadas y, al propio tiempo, colocar una acera y un zócalo de piedra para evitar el descarnado y humedades de las fábricas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 4.334,95;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en en este Departamento de la Intervención

General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Porqueras (Gerona), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 199.999,94 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el desmonte y reconstrucción de dos o tres metros de la parte alta de los muros de la nave para corregir su desplome y conseguir su consolidación; recalzar los cimientos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 199.999,,94 de las que corresponden: a la ejecución material, 173.157,76 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 6.493,42 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.948,02 pesetas; a premio de pagaduría, 865,78 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.534,96 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 199.999,94 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

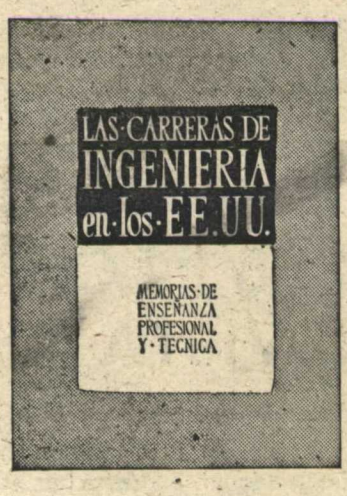
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.º, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO
LASCARIS
COMNENO

ENSAYOS
SOBRE
EDUCACION

MADRID
1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

REVISTA DE EDUCACION

EN EL PROXIMO NUMERO 99
(2.ª QUINCENA DE MAYO 1959)

SUMARIO:

ENTRE OTROS ORIGINALES.—Manuel Utande Igualada: *Una ley general de educación.*—Arsenio Pacios: *Coordinación de la enseñanza primaria con las enseñanzas medias.* G. Gamboa Seggi: *Una escuela normal francesa.*—Isabel Díaz Arnal: *Conferencia internacional de expertos sobre selección del educador especializado,* y las habituales secciones de LA EDUCACIÓN EN LAS REVISTAS, RESEÑA DE LIBROS y ACTUALIDAD EDUCATIVA.

DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

(Texto refundido de las disposiciones vigentes)

★

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL
SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja
Teléf. 21 96 08

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Lunes, 21 de diciembre de 1959 — Núm. 102

Depósito Legal, M. 3-1958

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución de la Dirección General por la que se aprueban los horarios de clases y cuestionarios de las asignaturas del curso preparatorio de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio 3089

Otra por la que se aprueban los horarios del nuevo plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores 3092

Otra por la que se dictan instrucciones para la realización y funcionamiento del curso preparatorio para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio. 3093

Orden por la que quedan comprendidos en la exención de la prueba de madurez los bachilleres laborales superiores en el ingreso de las carreras de Aparejadores, Peritos Agrícolas e Industriales 3094

Resolución de la Dirección General por la que se aprueban los horarios y cuestionarios de las asignaturas que integran los grupos VII y VIII de la carrera de Perito Industrial 3095

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Modificación del acuerdo suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Misioneras Seculares sobre la sección filial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona 3097

Créditos.—Ordenes por las que se conceden a los Institutos que se relacionan para atender las necesidades que se expresan 3098

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Crédito.—Orden por la que se distribuye el consignado para sostenimiento de roperos escolares 3099

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

En uso de la autorización que le confiere la Orden de 4 del actual,

ESTA DIRECCION GENERAL, de acuerdo con la propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto aprobar los adjuntos horarios de clases y cuestionarios de las asignaturas del curso preparatorio de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

HORARIOS DE CLASES TEORICAS Y PRACTICAS Y CUESTIONARIOS DEL CURSO PREPARATORIO PARA EL INGRESO EN LAS ESCUELAS TECNICAS DE GRADO MEDIO

Horario semanal de clases teóricas y prácticas

Matemáticas: Clases teóricas, seis horas; clases prácticas, seis horas.

Física: Clases teóricas, tres horas; clases prácticas, tres horas.

Química: Clases teóricas, tres horas; clases prácticas, tres horas.

Totales: Clases teóricas, doce horas; clases prácticas, doce horas.

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

CUESTIONARIOS

MATEMÁTICAS

I. *Aritmética y álgebra*

1. Número natural.—Igualdad y desigualdad.—Operaciones con números naturales; leyes formales.—Numeración.—Práctica de las operaciones con números naturales.—Raíz cuadrada entera con números naturales.—Práctica de la raíz cuadrada entera en el sistema decimal.

2. Múltiplos y submúltiplos de números naturales. Divisibilidad.—Regla general de divisibilidad.—Su aplicación a los divisores más usuales.—Aplicación a la prueba de las operaciones.

3. Números primos y compuestos.—Descomposición de un número en factores primos.—Divisores de un número.—Número y formación.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos o más números.—Distintas formas de hallarlos.

4. Número racional.—Igualdad y desigualdad de números racionales.—Operaciones con números racionales.

5. Fracciones decimales.—Conversiones de fracciones ordinarias en decimales.—Convertir en fracción ordinaria una decimal periódica.

6. Números negativos.—Operaciones y representación geométrica.—Razones y proporciones.—Serie de razones iguales.—Medias aritméticas y geométricas.—Propiedades más importantes.

7. Potencia de exponente positivo de números racionales.—Propiedades de la potenciación.—Raíz cuadrada de fracciones ordinarias y decimales.—Obtención de la raíz cuadrada de un número en menos de una unidad fraccionaria dada.

8. Idea del número real.—Operaciones con números reales.—Operaciones con radicales.

9. Expresión decimal de números reales: números aproximados.—Error absoluto.—Error relativo.—Idea de cálculo con números reales y aporximados.—Logaritmos decimales.—Uso de las tablas de logaritmos.—Maneja de la regla de cálculo.

10. Magnitud, cantidad y medida.—Números concretos.—Sistema métrico decimal.—Sistemas de medidas inglesas.—Medidas de ángulos y de tiempos.—Transformaciones de operaciones con números concretos.—Magnitudes proporcionales.—Regla de tres.—Regla de interés, descuento, repartimiento proporcional, aligación y conjunta.—Fondos públicos y valores industriales.

11. Número complejo.—Operaciones racionales con números complejos.—Cordenadas cartesianas.—Representación gráfica de números complejos.

12. Expresiones algebraicas.—Expresiones enteras y racionales.—Monomios y polinomios.—Operaciones con monomios y polinomios.—Valor numérico de un polinomio.—Regla de Ruffini.—Identidad de polinomios.—Potencias enteras de binomios.

13. Idea elemental de concepto de funciones.—La proporcionalidad directa como función.—Representación gráfica de $y = ax + b$.—La proporcionalidad inversa como función.—Representación por puntos de $y = \frac{a}{x}$.

14. Ecuaciones: Transformaciones.—Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita.

15. Sistemas de ecuaciones de primer grado.—Resolución y discusión.—Resolución gráfica de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

16. Determinantes. — Sus propiedades.—Desarrollo de un determinante.—Aplicación de los determinantes a la resolución de sistemas de acuaciones lineales.

17. Resolución de la ecuación de segundo grado.—Relación entre coeficientes y raíces de la ecuación de segundo grado.—Inocuaciones de primero y segundo grados.

18. Representación de $y = ax^2 + bx + 0$.—Resolución gráfica de la ecuación de segundo grado.—Resolución gráfica de las inecuaciones de primero y segundo grados.

19. Idea de las funciones elementales y su representación gráfica.

20. Progresiones aritméticas y geométricas.—Interés compuesto y anualidades.

II. *Geometría y trigonometría*

21. Entes geométricos.—Segmento rectilíneo.—Operaciones con segmentos.—Angulos.—Medida de ángulos.—Operaciones con ángulos.—Angulos formados por dos rectas que se cortan.—Rectas paralelas.—Postulado de Euclides.—Angulos formados por dos rectas paralelas con una secante.

22. Rectas perpendiculares.—Propiedades. — Mediatriz de un segmento.—Bisectriz de un ángulo.—Propiedades más importantes.

23. Triángulos.—Relaciones entre los lados y ángulos de un triángulo.—Igualdad de triángulos.—Triángulos rectángulos e isósceles.

24. Circunferencia.—Posiciones relativas a una recta con respecto a una circunferencia.—Posiciones relativas de dos circunferencias.—Angulos centrales.—Su relación con los arcos y cuerdas correspondientes.—Angulos inscritos, semiinscritos, interiores y exteriores.

25. Lugares geométricos.—Problemas geométricos fundamentales.—Construcción de triángulos.

26. Algunos puntos y rectas notables del triángulo.

27. Polígonos. — Paralelogramos. — Trapecios.—Polígonos inscritos y circunscritos.—Polígonos regulares.

28.—Simetría de puntos, rectas y figuras con relación a un punto y a un eje.

29. Segmentos proporcionales.—Semejanza e igualdad de triángulos.—Semejanza e igualdad de polígonos.—Propiedades de las bisectrices y medianas de un triángulo.—Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.—Relaciones métricas en triángulos cualesquiera.

30. Relaciones métricas en la circunferencia.—Producto de la distancia de un punto a otros en que una secante corta a una circunferencia.—Eje radical de dos circunferencias.

31. Construcción de cuartas, medias y terceras proporcionales.—Instrumentos precisos para su resolución.

32. Relaciones métricas en polígonos regulares.—Lado y apotema del triángulo equilátero, cuadrado y hexágono.

33. Longitud de la circunferencia.—Su definición como límite de polígonos inscritos y circunscritos.—Longitud de un arco.—Radian.—Rectificación aproximada de la circunferencia.

34. Estudio elemental de la elipse, hipérbola y parábola.

35. Equivalencia y transformación de polígonos.—Areas de los polígonos.—Expresiones diversas del área del triángulo.—Relación entre las áreas de figuras semejantes.—Areas de las figuras circulares.—Cuadraturas.

36. Plano.—Determinación de un plano.—Posiciones que pueden tener dos rectas en el espacio.—Intersección de dos planos.—Angulo diedro.—Rectilíneo de un diedro.—Planos perpendiculares.

37. Posiciones de una recta y un plano.—Paralelas por un punto a un plano.—Planos paralelos.—Posiciones de dos planos.—Perpendicularidad de recta y plano.—Trazado de rectas y planos perpendiculares.—Propiedades de los planos perpendiculares a una recta y de las rectas perpendiculares a un plano.

38. Distancia de un punto a un plano.—Teorema de las tres perpendiculares.—Plano mediatriz de un segmento.—Plano bisetriz de un diedro.—Sus propiedades como lugar geométrico.

39. Proyección ortogonal de un punto, de una recta

y de una figura sobre un plano.—Angulo de recta y plano.—Pendiente de una recta.—Línea de pendiente máxima de un plano sobre otro.—Distancia mínima entre dos rectas que se cruzan.

40. Simetría de figuras en el espacio respecto a un punto, un eje o un plano.

41. Poliedros. — Pirámides. — Prismas. — Paralelepípedos.—Troncos de pirámide y de prisma.—Sus propiedades.—Desarrollos.—Poliedros semejantes.

42. Poliedros regulares convexos.—Número y descripción elemental de los mismos.

43. Superficies cónicas y cilíndricas.—Cono y cilindro de revolución.—Tronco de cono.—Propiedades importantes.—Desarrollos.

44. Esfera.—Intersección de una recta y de un plano con una esfera.—Círculos máximos y menores de una esfera.—Polo de un círculo.—Rectas y planos tangentes.—Posiciones relativas de dos esferas.—Figuras esféricas.

45. Areas laterales y totales de pirámides, troncos de pirámides, prismas y troncos de prismas.

46. Areas laterales y totales de cilindros, conos y troncos de cono.

47. Areas de la esfera, del huso esférico, de la zona esférica y del casquete esférico.—Superficie engendrada por la rotación de un segmento.

48. Equivalencia de poliedros.—Volúmenes de pirámides, troncos de pirámides, prismas, troncos de prismas, del cilindro, del cono, del tronco del cono, de la esfera, del sector esférico, de la cuña esférica, del segmento esférico.—Volumen del cuerpo engendrado por la rotación de un triángulo.—Comparación de volúmenes.

49. Funciones circulares: Variaciones y representación gráfica.—Relaciones entre las funciones de un mismo ángulo.—Funciones circulares inversas.—Funciones circulares de ángulos complementarios, suplementarios, opuestos y de ángulos que difieren en múltiplos de π.—Reducción de las funciones de un ángulo a las de otro inferior a $\pi/_2$.—Idem inferior a $\pi/_4$.—Valores de razones trigonométricas de ángulos especiales.

50. Funciones circulares del ángulo suma o diferencia de otros dos.—Fórmulas de multiplicación y división de ángulos.

51. Transformación en producto de la suma de senos, cosenos o tangentes; tablas trigonométricas, naturales y logarítmicas.—Uso de estas tablas.—Resolución de triángulos.—Cálculo de elementos de los polígonos regulares.

FÍSICA

1. Materia: sus estados.—Energía: fenómeno físico.—Magnitudes escalares y vectoriales.—Operaciones. Operaciones con magnitudes físicas: suma, diferencia y alusión al producto.

2. Cinemática. — Movimiento del punto: trayectoria.—Velocidad y aceleración.—Representaciones gráficas.—Movimiento rectilíneo uniforme.—Movimiento uniformemente variado: caída libre de los cuerpos.—Movimiento circular uniforme.—Breve idea del movimiento vibratorio.—Composición de movimientos.—Movimientos de sólidos: traslaciones, rotaciones y su composición.

3. Estática.—Concepto de fuerza: composición y descomposición.—Momento de una fuerza.—Teorema de Varignon.—Composición de fuerzas paralelas.—Par de fuerzas: propiedades y composición.—Peso de los cuerpos; centro de gravedad de los casos más corrientes.—Equilibrio de fuerzas.—Casos de equilibrio de fuerzas.—Casos de equilibrio de sólidos.

4. Dinámica del movimiento rectilíneo.—Concepto de masa inerte.—Principios fundamentales de la dinámica.—Impulso y cantidad de movimiento.—Trabajo y energía viva.—Energía cinética y potencial; principio de la conservación de la energía.—Sistemas de unidades: cegesimal, terrestre y técnico.—Ecuaciones de dimensiones.—Correspondencia entre las unidades de las diversas magnitudes citadas hasta ahora.

5. Dinámica del movimiento de rotación.—Transformación de las fórmulas generales: momento de inercia de algunos casos más corrientes.—Péndulo simple y compuesto.—Gravitación universal.—Campo gravitatorio terrestre; potencial.—Determinación y valores de g.

6. Aplicaciones mecánicas.—Medición de longitudes; nonius, esferómetro y palmer.—Medición de masas: estudio de la balanza.—Densidad y peso específico. Máquinas simples: palanca, plano inclinado, polea, torno, tornillo y cuña.—Máquinas compuestas.—Rendimiento de las máquinas.—Rozamiento: leyes.—Elasticidad de sólidos: límites elásticos y de rotura.—Choque elástico e inelástico.

7. Estática de flúidos.—Presión: unidades y características.—Principio fundamental de la hidrostática.—Vasos comunicantes.—Principio de Pascal: prensa hidráulica.—Principio de Arquímedes.—Medición de densidades.—Peso aparente y notación de sólidos.—Fenómenos de superficie; adherencia y cohesión.—Tensión superficial.—Formación de gotas.—Fenómenos capilares.—Atmósfera y presión atmosférica.—Barómetros y manómetros.—Elasticidad de gases: ley de Boyls-Mariotte.

8. Dinámica de flúidos.—Regímenes en los movimientos de los flúidos.—Derramamiento laminar.—Teorema de Bernoulli.—Teorema de Torricelli; estrangulación de venas líquidas.—Viscosidad de líquidos.—Pérdida de carga.—Resistencia de los flúidos al movimiento de los sólidos.

9. Termología.—Calor y temperatura.—Escalas termométrica: su correspondencia.—Termómetros y termostatos.—Breve idea sobre transmisión y radiación del calor.—Calorimetría.

10. Dilatación térmica.—Dilatación de sólidos: lineal, superficial y cúbica.—Dilataciones de líquidos: coeficientes real y aparente.—Variaciones de la densidad con la temperatura.—Dilatación de gases: ley de Guy-Lussao.—Ecuación de los gases perfectos.—Temperatura absoluta.—Variación de la densidad gaseosa con la temperatura.

11. Cambios de estado.—Solidificación y fusión: pastosa y cristalina.—Evaporación: estado higrométrico e higrómetros.—Ebullición: leyes.—Breve exposición de licuación de gases.

12. Termodinámica. — Transformación de energía mecánica en calor.—Aplicación del principio de conservación de la energía: primer principio de la termodinámica y equivalente mecánico de la caloría.

13. Movimiento ondulatorio.—Oscilaciones y ondas. Mecanismo de la propagación del movimiento ondulatorio: ondas longitudinales y transversales.—Longitud de onda período y frecuencia.—Velocidad y propagación.—Principio de Copler-Fissau.—Principio de Huygens.—Reflexión, refracción e interferencia de ondas.—Resonancia.

14. Acústica.—Sonido; su naturaleza.—Velocidad de propagación.—Cualidades del sonido.—Intensidad, tono y timbre.—Ondas estacionarias; breve idea sobre vibraciones en tubos y cuerdas.

15. Optica geométrica.—Naturaleza y propagación rectilínea de la luz.—Reflexión de la luz.—Espejos planos y esféricos; tamaño de las imágenes.—Combinaciones de espejos: espejos angulares.—Refracción de la luz: leyes.—Angulo límite; reflexión total.—Dioptrio plano y esférico.—Combinación de dioptrios: láminas de caras paralelas, prismas ópticos y lentes delgadas.—Instrumentos ópticos: lupa, microscopio, anteojo y telescopio.—Dispersión de la luz: aberración cromática.

16. Electrostática.—Acciones eléctricas: ley de Coulomb.—Campo electrostático y potencial.—Flujo: teorema de Gauss.—Distribución de la carga en un conductor: densidad eléctrica.—Campo en la proximidades de un conductor.—Influencia electrostática: condensa-

dores.—Capacidad de conductores y condensadores.—Asociación de condensadores.

17. Electrodinámica. — Corriente eléctrica.—Fuerza electromotriz. — Resistencia y resistividad. — Ley de Ohm.—Circuitos derivados.—Leyes de Kircheff.—Puente de Wheatstone y Shunt.—Trabajo y potencia de la corriente: ley de Joule.

18. Electrólisis. — Leyes de Faraday. — Mecanismo de la electrólisis: equivalente químico y electroquímico.—Reacciones anódicas y catódicas.—Pilas: teoría osmótica y descripción de los principales tipos.—Asociación de pilas.—Polarización de electrodos.—Acumuladores: capacidad y rendimiento.

19. Magnetismo. — Imanes: propiedades, constitución y producción.—Campo magnético: breve estudio del terrestre.—Inducción magnética: flujo.—Momento magnético e intensidad de imantación: susceptibilidad y permeabilidad magnéticas.—Fuerza coercitiva.—Ciclo de imantación e histéresis.

20. Electromagnetismo.—Campo magnético de corriente rectilínea y circular.—Reglas de Ampère, Maxwell y Fleming.—Relación entre corrientes e imanes.—Selenoides y electroimanes.—Galvanómetros, amperímetros y voltímetros.

Química

1. Introducción.—Materia y energía: fenómeno químico.—Cuerpos: simples y compuestos.—Símbolo y fórmulas.—Nomenclatura química.—Leyes de las combinaciones químicas: su explicación con la teoría atómicomolecular.—Pesos atómicos y moleculares.

2. Estados de agregación de la materia.—Estados gaseosos: leyes.—Ecuación general de los gases; escala absoluta de temperatura.—Leyes de Dalton y de Graham.—Teoría cinéticamolecular de los gases.—Gases reales: constantes críticas.—Estado líquido: estructuras cinéticomolecular.—Tensión de vapor: su variación con la temperatura y curvas.—Estado sólido, cristalino y amorfo. — Estructura cristalina. — Fusión pastosa y cristalina.—Tensión de vapor de los sólidos: sublimación.

3. Sistema periódico de los elementos.—Necesidad de clasificar: primeros intentos.—Clasificación periódica de Mendelejev: estudio general de la tabla periódica.—Predición y descubrimiento de nuevos elementos. Defectos de la tabla periódica.

4. Teoría de la valencia. Estructura atómica o reactividad de los átomos.—Electrovalencia: consecuencia de su constitución.—Covalencia: carácter polar que puede adquirir. — Enlace de coordinación. — Estudio breve y nomenclatura de compuestos complejos.—Estudio energético de los diversos tipos de enlace.

5. Cinética química.—Velocidad de reacción: influencia de concentración y presión.—Activación: influencia de la temperatura.—Molecularidad y orden de una reacción.—Acciones catalíticas: su interpretación química y físicoquímica.—Aceleradores y venenos.—Reacciones fotoquímicas.

6. Estática química.—Equilibrio químico: reacciones reversibles e irreversibles.—Ley de acción de masas.—Influencia en el equilibrio de concentración, presión y temperatura.

7. Sistemas dispersos: clasificación.—Suspensiones y emulsiones.—Estado coloidal.—Soluciones verdaderas: formas de expresar la concentración.—Soluciones saturadas: curvas de solubilidad y sobresaturación.—Disoluciones de líquidos en líquidos: ley de reparto.—Disoluciones de gases en líquidos: ley de Henrl.—Tonometría, crioscopia y ebulliscopia.

8. Los ácidos, bases y sales como electrolitos.

9. Reacciones químicas.—Reacciones en fase gaseosa leyes y posibilidad.—Reacciones en fase líquida: casos en que son ilimitadas.—Reacciones de oxidación-reducción.—Cambio de valencia e igualación de este tipo de reacciones.—Equivalente de oxidación o reducción.—Métodos generales de obtención de elementos simples, ácidos, bases y sales.

10. Química inorgánica descriptiva.—Exposición de estado natural, obtención, propiedades y aplicación de los siguientes compuestos químicos: hidrógeno-oloro, bromo, oxígeno, azufre, nitrogeno, fósforo, carbono, silicio, ácido fluorhídrico, ácido clorhídrico, hipoclaritos, ácido sulfhídrico, anhídrido sulfuroso, ácido sulfúrico, amoníaco, ácido nítrico, ácido fosfórico y sus sales, óxido de carbono, anhídrido carbónico, anhídrido silícico y silicatos.

11. Metalurgia: operaciones.—Electrometalurgia.—Aleaciones.—Obtención.—Metalurgia del hierro, cobre, aluminio, cinc, plomo, mercurio y otros.—Estado natural, obtención, propiedades y aplicaciones de los principales compuestos de sodio, potasio, magnesio, calcio, cobre, plata, cinc, mercurio, aluminio, estaño, plomo, hierro, cromo y manganeso.

12. Química orgánica fundamental.—Causas de la multiplicidad de especies orgánicas.—Expresión de la máxima saturación.—Isomerías y polimerías.—Isomería óptica y geométrica.—Funciones orgánicas: exposición describiendo las principales propiedades y reacciones de obtención.—Estabilidad del anillo bencénico: orientación en él de los grupos funcionales.—Nomenclatura.

13. Química orgánica descriptiva.—Hidrocarburos: clasificación y propiedades.—Destilación de la hulla.—Destilación del alquitrán.—Destilación de petróleo.—Breve reseña de los procesos unitarios: hidrogenación, oxidación, halogenación, sulfuración, fusión alcalina, nitración, esterificación, hidrólisos, reacción Friedel y Grufte, alquilación, hidroformilación, aminación por reducción y aminación por amonólisis.—Estudios de la síntesis de metanol, etanal, fenol y anilina.—Hidratos de carbono: celulosa, almidones y azúcares.—Fermentaciones: estudio particular de la fermentación alcohólica.—Esteres: grasas, jabones y explosivos.—Proteínas y aminoácidos.

(«B. O. E.» 28-IX-1959.)

En uso de la autorización que le confiere la Orden de 23 de junio último (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de julio), y de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica,

ESTA DIRECCION GENERAL ha tenido a bien aprobar los adjuntos honorarios, que han de regir en el nuevo plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

HORARIO DE LAS ASIGNATURAS DE PRIMER CURSO DE LAS ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES

Arquitectura	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Totales
1. Ampliación de Mateméticas y Mecánica	3	1	4
2. Geometría descriptiva	3	1	4
3. Construcción, primer curso...	3	2	5
4. Historia comparada de las Artes Plásticas	3	0	3
5. Composición de elementos ...	2	4	6
6. Proyectos, primer curso... ...	2	4	6
Totales	16	12	28

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Totales
Ingenieros Aeronáuticos			
1. Ampliación de Matemáticas y Estadística	6	0	6
2. Termología y Electricidad	4,30	2	6,30
3. Mecánica	3	2	5
4. Mecánica de flúidos	1,30	1	2,30
5. Química aplicada	2	2	4
6. Topografía, Geodesia y Astronomía	1	1	2
7. Dibujo y sistemas de representación	0	2	2
Totales	18	10	28
Ingenieros Agrónomos			
1. Ampliación de matemáticas	3	1	4
2. Mecánica	3	1	4
3. Química analítica	2	4	6
4. Topografía, Fotogrametría, Geodesia y Astronomía	4	4	8
5. Botánica Agrícola	3	1	4
6. Principios de Economía	2	0	2
Totales	17	11	28
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos			
1. Ampliación de Matemáticas	3,30	2	5,30
2. Fundamentos físicos de las Técnicas	4,30	2	6,30
3. Topografía, Geodesia y Astronomía	3	4	7
4. Estilos artísticos e Historia del Arte	2	0	2
5. Edificación	2	1	3
6. Mecánica aplicada y mecanismos	1,30	0,30	2
Totales	16,30	9,30	26
Ingenieros Industriales			
1. Ampliación de Matemáticas	5	2	7
2. Geometría descriptiva. Técnica de la representación	4	1	5
3. Fisicoquímica y Termodinámica	3	2	5
4. Complementos de Química	2	2	4
5. Topografía, Geodesia y Astronomía	2	2	4
6. Dibujo técnico	0	3	3
Totales	16	12	28
Ingenieros de Minas			
1. Ampliación de Matemáticas y Estadística	4	2	6
2. Ampliación de Física	3	1	4
3. Mecánica fundamental	2	1	3
4. Fisicoquímica	2	1	3
5. Química de los minerales combustibles y explosivos	2	2	4
6. Topografía, Geodesia y Astronomía	3	2	5
7. Dibujo y sistemas de representación	0	3	3
Totales	16	12	28

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Totales
Ingenieros de Montes			
1. Ampliación de Matemáticas y Estadística	3	3	3
2. Mecánica fundamental	3	2	5
3. Análisis químico	2	2	4
4. Botánica especial. Flora forestal española	3	3	6
5. Topografía, Geodesia y Astronomía	3	4	7
Totales	14	14	28
Ingenieros Navales			
1. Ampliación de Matemáticas	3	1	4
2. Mecánica	3	1	4
3. Resistencia de materiales, primer curso	3	2	5
4. Teoría del buque, primer curso	2	4	6
5. Construcción naval, primer curso	2	2	4
6. Metalotecnia	3	2	5
Totales	16	12	28
Ingenieros de Telecomunicación			
1. Ampliación de Matemáticas	3	1	4
2. Mecánica fundamental	2	1	3
3. Electrónica, primer curso	3	1	4
4. Topografía, Geodesia y Astronomía	3	3	6
5. Análisis fisicoquímico y Química tecnológica	3	3	6
6. Electrometría general	3	3	6
Totales	17	11	28

(«B. O. E.» 28-IX-1959.)

En uso de la autorización que le confiere la Orden de 4 del actual, por la que se establece el curso preparatorio para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio,

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto:

Primero. La enseñanza oficial se organizará en grupos de cincuenta alumnos aproximadamente.

Segundo. Si el número de peticiones de matrícula oficial excediese de la capacidad de la Escuela, la Comisión Docente seleccionará los alumnos que pueda recibir, atendiendo a sus antecedentes escolares y profesionales, a las condiciones económicas familiares y al hecho de haberse presentado en convocatorias anteriores de ingreso en la Escuela.

Por último, en caso necesario, se dará preferencia a los de menor edad.

Tercero. Cada Escuela tendrá un profesor encargado de cátedra de «Matemáticas» y otro de «Física y Química». Si hubiera más de un grupo de alumnos existirán, igualmente, un profesor encargado de curso para «Matemáticas» y otro para «Física y Química» por cada uno de los grupos restantes.

Estos profesores se seleccionarán por concurso de méritos, convocado por el Director del Centro entre quienes estén en posesión de algunos de los títulos de Arquitecto, Ingeniero y Licenciado en Ciencias y los de Aparejador, Ayudantes o Peritos cuando se trate de las respectivas Escuelas.

Cuarto. El Tribunal para la resolución del concurso estará integrado por el Director, el Subdirector y el Secretario de la Escuela respectiva, quienes propondrán al Ministerio los nombramientos correspondientes.

Las designaciones tendrán la duración de un año, a partir de 1 de octubre próximo, prorrogables en su caso, en cursos sucesivos.

Quinto. Serán obligaciones del profesor encargado de cátedra:

a) Desarrollar las enseñanzas completas del cuestionario oficial de su asignatura, conforme al horario establecido.

b) Señalar un texto adecuado al mismo o redactar apuntes, con la colaboración de los restantes profesores de la asignatura.

c) Preparar, dirigir y calificar, con la colaboración de los restantes profesores de su asignatura, las pruebas trimestrales teóricas y prácticas y los exámenes finales.

d) Dirigir y coordinar las enseñanzas teóricas y prácticas de su asignatura en todos los grupos y clases de la misma.

e) Participar en los trabajos de la Junta coordinadora del curso.

Sexto. Serán obligaciones de los profesores encargados de curso:

a) Desarrollar las enseñanzas completas del temario oficial en el grupo a su cargo, de acuerdo con las normas del profesor encargado de cátedra, conforme al honario establecido.

b) Colaborar en la preparación y desarrollo de las enseñanzas prácticas.

c) Colaborar en la redacción de apuntes, si fuera preciso, así como en la preparación y calificación de ejercicios teóricos y prácticos, tanto de clase como de las pruebas parciales y exámenes finales, formando parte de los Tribunales para los que sea designado.

Séptimo. El desempeño de estas plazas será compatible con el de otras enseñanzas en la misma Escuela o en otros Centros oficiales.

Asimismo podrán asignarse a un mismo profesor las enseñanzas de más de un grupo.

Octavo. Las clases prácticas consistirán en la resolución de ejercicios, y, además, para las asignaturas de «Física» y «Química», en la realización de demostraciones experimentales de cátedra.

Para dichas clases prácticas los profesores encargados de cátedra y curso podrán utilizar la colaboración de profesores ayudantes de clases prácticas, quienes serán designados libremente por la Dirección de la Escuela.

Noveno. Las remuneraciones de los profesores encargados de cátedra o curso se abonarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación Nacional y en la cuantía que en los mismos se establece; las de los ayudantes de clases prácticas, con cargo a los fondos de la Escuela.

Décimo. Existirá una Comisión de estudios del curso preparatorio, formada por los dos profesores encargados de cátedra del mismo y por el Jefe de Estudios de la Escuela, que la presidirá, con la misión de coordinar las enseñanza y pruebas de las materias que lo integran.

Once. De cada asignatura se celebrarán pruebas trimestrales, consistentes en ejercicios teóricos y prácticos, y se publicarán las calificaciones que resulten.

A tales pruebas podrán concurrir los alumnos libres que lo soliciten. Al terminar el curso se realizarán las pruebas finales, también igualmente mediante ejercicios teóricos y prácticos. Las de alumnos libres tendrán lugar en iguales épocas y con arreglo a las mismas normas de los oficiales.

Doce. Cada una de las tres asignaturas será puntuada separadamente por un Tribunal designado por el Director de la Escuela, constituído por catedráticos y profesores de la misma, y del que formarán parte necesariamente los profesores encargados de cátedra y de curso de la materia correspondiente.

La puntuación será de cero a diez, siendo el cinco la mínima necesaria para aprobar.

Trece. Los resultados de las pruebas parciales y finales de las distintas asignaturas pasarán a la Comisión de Estudios del curso, la cual, a la vista de los mismos, juzgará de la aptitud de los aspirantes.

Catorce. Los alumnos que no hubiesen sido declarados aptos podrán repetir las pruebas en el mes de septiembre, pero se les eximirá de ellas en las asignaturas en que hubiesen demostrado suficiencia en el examen anterior. Estos últimos quedarán dispensados asimismo de cursar dichas asignaturas al repetir el curso, sin que esto implique la aprobación de las mismas a otros efectos.

Quince. Al Director de la Escuela corresponde la dirección e inspección de las enseñanzas y cuanto se relacione con la disciplina académica. Podrá presidir, cuando lo estime conveniente, la Comisión de estudios y los Tribunales calificadores.

Dieciséis. Los plazos de matrícula y la duración del curso se regirán por las normas generales del Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

(«B. O. E.» 28-IX-1959.)

Ilmo. Sr.: El Decreto de 12 de febrero de 1954, que modificó las normas de ingreso en las Escuelas de Aparejadores, Peritos Agrícolas y Peritos Industriales, estableció en su artículo tercero que a los alumnos de Bachillerato Laboral que hubieran obtenido una calificación media de «notable» en el correspondiente examen final y en el conjunto de los cursos del Bachillerato le serán convalidadas las pruebas de ingreso en las Escuelas de Peritos Agrícolas si proceden de Centros de la modalidad agrícola-ganadera, y en las de Peritos Industriales o Aparejadores si sus estudios se refieren a la modalidad industrial y minera.

Con posterioridad se dictaron los Decretos de 10 de agosto de 1955, 16 de diciembre y 22 de diciembre del mismo año, que, respectivamente, regularon el ingreso en las Escuelas de Aparejadores, Peritos Agrícolas y Peritos Industriales, estableciendo a tal efecto una prueba de madurez y un curso selectivo.

En los dos últimos se ratificó el criterio del Decreto de 12 de febrero de 1954, sobre la exención otorgada a los Bachilleres Laborales con la calificación de «notable», que se concretaba en la prueba de madurez, y otorgándoles el ingreso directo en el curso selectivo.

Establecido posteriormente el título de Bachiller Laboral Superior, es indudable que a quienes lo ostenten debe concedérseles el mismo beneficio, tanto más si se tiene en cuenta que la Orden de 20 de septiembre de 1957 les permite matricularse en el curso selectivo de las Escuelas Técnicas Superiores y de las Facultades Universitarias de Ciencias.

En su virtud,

ESTE MINISTERIO ha resuelto que los Bachilleres Laborales Superiores queden comprendidos en las exenciones de la prueba de madurez que regula el Decreto de 10 de agosto de 1955 (Aparejadores) y de 23 de diciembre del mismo año (Peritos Industriales), cuando se trate de las especialidades industrial y minera, y en el de 16 de diciembre del mismo año (Peritos Agrícolas), si se trata de modalidad agrícola-ganadera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.
(«B. O. E.» 17-XI-1959.)

Modificado por Orden de 25 de junio último *(Boletín Oficial del Estado* del 10 de julio) el contenido de los Grupos VII y VIII de la carrera de Perito Industrial,

ESTA DIRECCION GENERAL, de conformidad con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, ha tenido a bien aprobar los adjuntos horarios y cuestionarios de las asignaturas que integran los mencionados Grupos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Directos general, *G. Millán.*
Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

HORARIOS DE CLASES TEORICAS Y PRACTICAS

GRUPO VII

	HORARIO SEMANAL		
	Teóricas	Prácticas	Total
1. Mecánica General... ... ... (Primer curso de Especialidad Mecánica.)	5	3	8
2. Resistencia de Materiales y Estructuras ... ... (Segundo curso de Especialidad Mecánica.	5	3	8

GRUPO VIII A

1. Mecánica Técnica... ... ... (Segundo curso de Especialidades Eléctrica, Química y Textil.)	3	2	5
2. Mecanismos... ... ... (Tercer curso de Especia- Mecánica.)	3	2	5

GRUPO VIII B

1. Tecnología Mecánica y Metrotecnia... ... ... (Tercer curso de Especialidad Mecánica.)	3	2	5
2. Conocimiento, ensayo y tratamiento de Materiales ... ... (Primer curso de Especialidad Mecánica y Eléctrica.)	2	2	4

GRUPO VII

(Mecánica general, Resistencia de Materiales y Estructuras)

MECÁNICA GENERAL

1. *Teoría vectorial.*—Mecánica; concepto; división y principios.—Vectores y operaciones fundamentales.—Momentos de vectores.—Sistemas de vectores.—Reducción de sistemas de vectores.

2. *Grafostática.*—Definiciones. Determinación gráfica de vectores.—Polígono vectorial y funicular.—Leyes.—Determinación gráfica de equilibrantes.—Trazado de funiculares por dos y tres puntos.—Determinación gráfica de reacciones en vigas y estructuras.

3. *Estática.*—Principios fundamentales.—Equilibrio del punto material libre.—Equilibrio del sólido libre.—Fuerzas no concurrentes y paralelas.—Momentos de fuerzas. — Pares de fuerzas. — Resistencias pasivas.—Equilibrio de máquinas simples.—Máquinas simples.—Máquinas con un punto fijo.—Máquinas simples.—Máquinas con un eje fijo.—Máquinas simples.—Máquinas con un plano fijo.—Máquinas compuestas.

4. *Centros de gravedad.*—Concepto. Definición Fórmulas y métodos de cálculo.—Centros de gravedad de líneas.—Aplicaciones.—Centros de gravedad de superficies simples. Aplicaciones.—Centros de gravedad de superficies compuestas. Aplicaciones.—Centro de gravedad de superficies heterogéneas. Aplicaciones.—Centro de gravedad de volúmenes. Aplicaciones.—Teoremas de Guldin.—Reglas de Simpson y otras.—Determinación gráfica del centro de gravedad.

5. *Momentos de inercia.*—Definiciones.—Fórmula.—Teoremas.—M. d. i. de superficies planas simples.—Aplicaciones.—M. d. i. de superficies compuestas.—Aplicaciones.—Elipse de inercia.—Círculo de Mohr.—Círculo de Land.—Determinación gráfica de m. d. i.—Integradores.

6. *Cinemática.*—Cinemática del punto.—Concepto.—Velocidad y aceleración.—Movimientos rectilíneos.—Leyes y diagramas.—Movimientos curvilíneos.—Leyes y diagramas.—Movimientos circulares.—Leyes y diagramas.—Movimientos periódicos.—Leyes y diagramas. Cinemática de los sistemas.—Movimientos fundamentales del sistema.—Composición de movimientos.—Movimiento plano.—Centro instantáneo de rotación.—Movimiento de deslizamiento, rodadura y pivotamiento.

7. *Dinámica.*—Principios fundamentales de la dinámica y teorema.—Trabajo y potencia.—Trabajo de las máquinas.—Rendimiento.—Fuerzas centrales.—Principios de los trabajos virtuales y aplicaciones.—Péndulo.—Choque.—Aplicaciones.

RESISTENCIA DE MATERIALES Y ESTRUCTURAS

I. *Resistencia de materiales.*

Objeto de la resistencia de materiales.
Estado elástico, doble y triple.
Tracción y compresión simples.—Aplicaciones.
Cortadura. Aplicaciones.
Flexión normal simple y compuesta.
Flexión oblicua y asimétrica.
Esfuerzo cortante y rasante en la flexión.
Deformaciones en la flexión.—Línea elástica.
Torsión simple y compuesta.—Aplicaciones.
Resistencias compuestas.—Aplicaciones.
Pandeo.—Aplicaciones.
Apoyos y empotramientos.—Clasificación de las vigas.
Vigas isostáticas.—Vigas con un extremo libre.
Idem íd.—Vigas con extremos apoyados.
Idem íd.—Vigas con extremos en voladizo.
Vigas hiperestáticas de un tramo. Teoremas de Mohr.
Vigas hiperestáticas.—Vigas con cargas concentradas.
Vigas hiperestáticas.—Vigas con cargas repartidas.
Vigas hiperestáticas de varios tramos.—Ecuaciones de Clepeyron y de Bertot para su resolución.
Cálculo de resortes; de flexión y torsión.

II. *Estructuras.*

Sistemas isostáticos e hiperestáticos.—Vínculos; clasificación de equilibrio.
Estructuras reticuladas simples y compuestas.—Clases y tipos.
Teoría general de los reticulados planos.
Cargas móviles.
Líneas de influencia.

Métodos de cálculo gráficos y analíticos.—Métodos de Cremona, Culman y Zimmermann.
Métodos analítico y gráfico de Ritter.—Puntos fijos, términos de carga, etc.
Método de Cros.
Estructuras continuas con cargas estáticas.—Métodos analítico y gráfico.
Estructuras continuas con cargas móviles.—Cálculo analítico y gráfico.
Estructuras aporticadas.—Teoría general.
Pórticos simples y múltiples.—Cálculo analítico y gráfico.
Estructuras de eje curvo.—Teoría general y cálculo de arcos.
Cálculo y organización de los diversos tipos de cerchas.
Idem. íd. de vigas compuestas de alma llena.
Idem íd. de columnas y pies derechos.
Idem íd. de vigas de celosía.
Idem íd. de vigas Vierrendel.
Idem íd. de castilletes metálicos.
Idem íd. de grúas simples, de pórtico, Derrick, etc.
Idem íd. de grúas puente.
Idem íd. de nudos, placas y empalmes de estructuras remachadas.
Cálculo y organización de nudos, placas y empalmes de estructuras soldadas.
Cálculo y organización de jácenas remachadas.
Cálculo y organización de jácenas soldadas.
Idem general de puentes de celosía y colgantes.

GRUPO VIII A

(Mecánica Técnica y Mecanismos)

MECÁNICA TÉCNICA

1. *Teoría vectorial.*—Mecánica. Concepto. División y principios. — Vectores.—Operaciones fundamentales.—Momentos de vectores.—Sistema de vectores.—Reducción de sistemas de vectores.

2. *Grafostática.*—Determinación gráfica de fuerzas. Polígono funicular.—Estructuras reticulares. Métodos de cálculo.

3. *Estática.*—Principios fundamentales.—Equilibrio del punto material libre.—Equilibrio de las máquinas simples sin rozamiento.—Resistencias pasivas.—Equilibrio de las máquinas simples con rozamiento.

4. *Centros de gravedad.*—Concepto.—Definiciones y fórmulas.—Métodos de determinación del centro de gravedad.

5. *Momentos de inercia.*—Concepto.—Definiciones y fórmulas.—Momentos de inercia de superficies planas.—Elipse de inercia, círculos de Mohr y de Land.—Métodos de determinación del m. d. i.

6. *Resistencia de materiales.*—Objeto de la resistencia de materiales.—Tracción y compresión simples — Esfuerzo cortante. — Flexión.—Torsión. — Resistencia compuesta.—Pandeo.—Equilibrio de hilos.

7. *Cinemática.*—Cinemática del punto.—Clasificación y estudio de los movimientos.—Cinemática de los sistemas.—Composición de movimientos.

8. *Dinámica.*—Principios fundamentales.—Dinámica de los sistemas.—Trabajo y potencia. — Péndulos.—Choques.

9. *Mecanismo.*—Trabajo de las máquinas.—Transmisión por correas, cables y cadenas.—Cilindros y conos de fricción.—Transmisión por engranajes cilíndricos.—Transmisión por engranajes cónicos.—Transmisión por engranajes helicoidales.—Tornillos sin fin.—Juntas universales.—Mecanismo de biela-manivela.—Arboles de transmisión.—Frenos.—Levas y excéntricas.

MECANISMOS

I. *Mecanismos.*

Transmisión del trabajo en las máquinas.
Estudio cinemático de los mecanismos.
Estudio dinámico de los mecanismos.
Tornillos.
Ejes y árboles.
Mecanismo de biela-manivela.
Acoplamientos.
Rodamientos.
Cojinete y soportes.
Frenos detentores.
Frenos de cinta.
Frenos dinamométricos.
Trinquetes.
Rodillos de fricción.
Engranajes cilíndricos.
Engranajes cónicos.
Engranajes helicoidales.
Engranajes especiales.
Tornillo sin fin y rueda helicoidal.
Trenes de engranajes ordinarios.
Trenes de engranajes planetarios.
Excéntricas y levas.
Transmisión por correa plana trapecial.
Transmisión por cables y cadenas.
Mecanismos articulados y derivados.
Tracción de vehículos.
Volantes.
Reguladores.
Rodamientos de bolas.
Velocidades críticas.

II. *Aparatos de elevación y transporte.*

Tornos.
Diferenciales.
Grúas a mano.
Grúas puente.
Grúas de pared.
Grúas de Derrick, etc.

III. *Mecanismos de máquinas herramientas.*

Mecanismo de manivela y corredera oscilante. Mecanismo de colisa rotativa.
Trenes de engranajes para roscar en los tornos.
Divisor universal y diferencial.—Trenes de engranajes para la construcción de engranajes helicoidales en la fresadora.
Mecanismos hidráulicos.

GRUPO VIII B

(Tecnología mecánica y Metrotecnia. Conocimiento, ensayo y tratamiento de Materiales)

TECNOLOGÍA MECÁNICA Y METROTECNIA

I. *Tecnología mecánica.*

1. *Fundición.*—Teoría de la fundición. — Materias primas.—Hornos.—Distintos tipos.—Elementos necesarios.—Productos férreos.—Distintos métodos de obtención.—Obtención de metales no férreos y sus aleaciones.—Modelos para fundición.—Materiales empleados. Materiales de moldeo.—Cajas y arenas.—Distintos tipos de moldeo.—Machos.—Materiales y distintos procedimientos de obtención.—Defectos de las piezas fundidas.—Sus causas y corrección.—Tratamiento de las piezas después de fundidas.—Desmoldeo, rebarba, etcétera.—Idea general de la organización de un taller de fundición.—Medidas de seguridad.

2. *Forja.*—Tecnología de la forja. Distintos procedimientos de forjar.—Hogares, herramientas y máquinas para forjar.
3. *Laminación.*—Laminación, su teoría.—Laminadores.—Laminado de planchas, perfiles y tubos.—Estudio de los trenes de laminación.
4. *Embutición.*—Embutición.—Teoría de la embutición y matrizado.—Utiles y máquinas empleadas para estampar y embutir.
5. *Soldadura.*—Soldadura, generalidades.—Distintos procedimientos de soldadura.—Elementos, máquinas y aparatos usados en soldadura.—Precauciones a tener en cuenta.
6. *Máquinas y herramientas.*—Máquinas y herramientas.—Generalidades, clasificación.—Herramientas. Accionamiento de las máquinas herramientas.—Tornos.—Su clasificación.—Diversos trabajos que se pueden efectuar.—Máquinas de taladrar y mandrinadoras. Máquinas de cepillar.—Limadoras y cepilladoras.—Máquinas de fresar.—Diferentes tipos de fresas.—Trabajos específicos de este tipo de máquinas.—Tallados de engranajes por generación.—Util cremallera.—Máquinas que emplean este procedimiento (Maeg).—Tallados de engranajes por fresa madre.—Máquinas empleadas. Tallado de engranajes por útil piñón.—Máquina tipo fellow.—Tallado de ruedas cónicas con dientes rectos y curvos.—Máquinas.—Tallado de ruedas helicoidales. Rueda corona y tornillo sin fin. Rectificación y acabado de piezas en general y engranajes.—Pulido, bruñido, etcétera.—Superacabados.

II. *Metrotecnia.*

Metrotecnia; necesidades.—Fundamentos, errores.
Medida y control de longitudes.
Medida y control de ángulos.
Control de superficies planas.
Control y medida indirecta con el reloj comparador.
Utilización de calibre de precisión.
Control trigonométrico.
Metrología óptico-mecánica.
Intercambiabilidad. — Normalización. — Sistema de ajuste ISA.
Verificación y reducción de máquinas herramientas. Normas de recepción.
Control estadístico.

CONOCIMIENTO, ENSAYO Y TRATAMIENTO DE MATERIALES

I. *Metalografía.*

Generalidades sobre constitución de la materia.
Generalidades sobre los metales.
Naturaleza y constitución de las aleaciones.
Concentración de aleaciones.
Prácticas de análisis térmico.
Diagrama de equilibrio.
Aleaciones binarias.
Aleaciones ternarias.
Solidificación en molde.
Deformación y recristalización.
Hechurado.

II. *Ensayos.*

Ensayos metalográficos.—Macrografía y micrografía.
Ensayos metalográficos.—Rayos X.
Ensayos metalográficos.—Análisis térmicos.
Ensayos mecánicos de tracción.
Ensayos de dureza.
Ensayos mecánicos de choque.
Ensayos mecánicos de fatiga.
Ensayos mecánicos de compresión y pandeo.
Ensayos no destructivos.

III. *Tratamiento.*

Tecnología de las aleaciones.—Generalidades.
Aleaciones hierro-carbono.
Tratamiento térmico.
Recocido, temple, normalizado, etc. Aceites de temple.
Tratamientos termoquímicos.—Cementación y nitruración.
Fundiciones.
Metales y aleaciones no férreas.
Aleaciones ligeras.
Aleaciones de cobre.
Aleaciones antifricción. — Otras aleaciones industriales.
Metalurgia de polvos.
Corrosión y protección.

IV. *Materiales eléctricos y no metálicos.*

Conductores eléctricos, generalidades.
Propiedades particulares de los conductores.
Materiales de los conductores eléctricos.
Aleaciones resistentes para calefacción.
Cortacircuitos fusibles.
Aislantes eléctricos.
Características y clasificación de los aislantes eléctricos.
Estudio técnico de los aislantes.
Ensayos de aislantes.
Aceites aislantes y aislantes gaseosos.
Materiales magnéticos.
Medidas magnéticas industriales.
Productos no férreos.—Maderas.
Elementos accesorios, cuerdas, correas, vidrios, papel, etc.
Caucho.—Plásticos.
Lubricantes.

(«B. O. E.» 19-X-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Segunda modificación del acuerdo suscrito en 5 de octubre de 1957 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Misioneras Seculares sobre el desempeño de la labor docente y las tareas formativas en la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Maragall", de Barcelona

El ilustrísimo señor don Lorenzo Vilas López, director general de Enseñanza Media, en representación del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Orden de 24 de septiembre de 1957, y

Doña María Jesús Gorrochátegui Aguirre, en representación del Instituto de Misioneras Seculares, según el poder otorgado por la delegada de cultura del mismo instituto, con fecha 3 de octubre de 1957,

Acuerdan:

Artículo único. Durante el curso 1959-1960 los anejos segundo, cuarto y quinto y las reglas tercera y cuarta del anejo tercero del acuerdo suscrito en 5 de octubre de 1957 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Misioneras Seculares sobre el desempeño de la labor do-

cente y las tareas formativas en la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, quedarán sustituídos por los que a continuación se expresan.

Y para que así conste y con voluntad de obligarse, firman el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1959.

Por el Ministerio de Educación Nacional, *Lorenzo Vilas.*

Por el Instituto de Misioneras Seculares, *María Jesús Gorrochátegui.*

ANEJO II

ACTIVIDADES

Durante el año académico de 1959-60 la sección filial desarrollará las enseñanzas de los tres primeros cursos del bachillerato elemental, conforme al plan especial femenino establecido por la Orden de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27 de julio).

Las enseñanzas se darán tanto en régimen normal como en clases nocturnas, con tres grupos de alumnas, en el primer curso de régimen normal, y un grupo en cada uno de los demás del mismo régimen y uno en cada uno de los tres cursos de estudios nocturnos.

ANEJO III

NORMAS ESPECIALES SOBRE MATRICULA Y CUOTA

Tercera. *Plazos para el pago de matrícula.*—Según lo dispuesto en la cláusula undécima del acuerdo, el pago de la tasa de matrícula podrá ser hecho en cuatro plazos, con vencimiento al término de los meses de septiembre, diciembre, febrero y abril.

Cuarta. *Cuotas mensuales.*—La cuota mensual ordinaria de las alumnas de jornada escolar completa será de 50 pesetas. Su importe íntegro ingresará en el patrimonio de la entidad contratante y se dedicará a atenciones de la sección filial. Las alumnas de los estudios nocturnos no pagarán cuotas mensuales.

ANEJO IV

PROFESORADO

Durante el curso 1959-60 la plantilla del profesorado de la sección filial estará compuesta del siguiente modo:

Un profesor de Religión.

Cinco licenciados en Filosofía y Letras para las clases de Lengua Española, Geografía e Historia y Francés. Una de las plazas de Lengua española será desempeñada por el catedrático director técnico, que tendrá, además de los inherentes a su cargo, los deberes y derechos anejos a la función docente.

Tres licenciadas en Ciencias, para las clases de Matemáticas y Ciencias Naturales.

Dos profesoras de Francés.

Una profesora de Dibujo.

ANEJO V

SUBVENCION DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Durante el curso 1959-60, el Ministerio de Educación Nacional abonará a la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, la subvención necesaria para abonar los «haberes» del director técnico, del director espiritual, de un profesor de Religión, de cinco profesores licenciados en Filosofía y Letras, de tres profesoras licenciadas en Ciencias, dos profesoras de Francés y una profesora de Dibujo, quienes percibirán doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, en los meses de julio y diciembre, conforme al siguiente pormenor:

Director técnico: haber mensual, 1.080 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 15.120 pesetas.

Director espiritual: haber mensual, pesetas 1.180; número de pagas, 14; importe anual, 16.520 pesetas.

Un profesor de Religión: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Cinco licenciados en Filosofía y Letras: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas (14 × 5) = 70; importe anual, pesetas 100.800.

Tres licenciadas en Ciencias: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas (14 × 3) = 42; importe anual, 60.480 pesetas.

Dos profesoras de Francés: haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas (14 × 2) = 28; importe anual, 40.320 pesetas.

Una profesora de Dibujo: haber mensual 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Total, 273.560 pesetas.

Con destino a los «estudios nocturnos», el Ministerio de Educación Nacional abonará las siguientes gratificaciones:

Director técnico: haber mensual, 360 pesetas; número de pagas, 10; importe anual, 3.600 pesetas.

Un profesor de Religión: haber mensual, 1.080 pesetas; número de pagas, 10; importe anual, 10.800 pesetas.

Total, 14.400 pesetas.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional concederá a la sección filial una «subvención» de 50.000 pesetas, que habrán de invertirse en adquisición, instalación y reparación del material y en los demás gastos de sostenimiento, tanto de la sección filial como de los estudios nocturnos.

SUBVENCION TOTAL

	Pesetas
Sección filial	273.560
Estudios nocturnos	14.400
Gastos generales	50.000
Total	337.960

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que las Direcciones de varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media solicitan la concesión de determinadas cantidades para atender al pago de diversos gastos de talleres y actividades análogas de formación complementaria;

Resultando que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan solicitan la concesión de las cantidades que se expresan para atender a los gastos de talleres y actividades análogas:

Avilés, 20.000 pesetas.

Madrid. «Isabel la Católica», 25.000 pesetas.

Madrid. «Ramiro de Maeztu», 50.000 pesetas.

Salamanca. «Fray Luis de León», 15.000 pesetas.

Zamora, 15.000 pesetas.

Total, 125.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 1.º *f)* del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 750.000 pesetas para «Actividades complementarias de la Enseñanza Media en los Institutos nacionales;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 1.º del pasado mes de agosto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 5 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media antes mencionados las cantidades figuradas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Depatamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que las Direcciones de varios Institutos nacionales de Enseñanza Media solicitan se les conceda determinadas cantidades para «Festividades religiosas y sociales»;

Resultando que las Direcciones de los Institutos nacionales de Enseñanza Media de Alicante, Baeza, Gijón, Jaén, León (femenino), Madrid («Ramiro de Maeztu»), Palma de Mallorca (m.), Puertollano y Zamora pretenden realizar determinadas festividades religiosas y sociales, por lo que solicitan se les conceda una subvención para sufragar los gastos de las mismas;

Considerando que en el capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 1.º *d*) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 157.800 pesetas para «Festividades religiosas y sociales que se celebren en los Institutos nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 1.º del pasado mes de agosto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 5 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan, las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Alicante, 40.000 pesetas.
Baeza, 14.000 pesetas.
Gijón, 6.000 pesetas.
Jaén, 6.000 pesetas.
León (f.), 6.000 pesetas.
Madrid («Ramiro de Maeztu»), 10.000 pesetas.
Palma de Mallorca (m.), 7.400 pesetas.
Puertollano, 6.000 pesetas.
Zamora, 6.000 pesetas.
Total, 101.400 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Dirección del Instituto nacional de Enseñanza Media de Ceuta, en escrito número 422 de fecha 14 de los corrientes, eleva propuesta de distribución con cargo al crédito figurado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, para parte de la «dotación del Personal Docente, Administrativo y Subalterno»;

Resultando que la Dirección del expresado Centro, en escrito antes mencionado incluye relación nominal del personal docente, administrativo y subalterno, con expresión de las cantidades a acreditar a cada uno de ellos, por un total de 70.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 1.º, subconcepto 1.º de la Sección 18 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 140.000 pesetas para parte de la «Dotación del Personal Docente, Administrativo y Subalterno de los Institutos nacionales de Enseñanza Media de Ceuta y Melilla;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 1.º del pasado mes de agosto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 5 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto nacional de Enseñanza Media de Ceuta la cantidad de 70.000 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

CREDITO

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio con arreglo a las normas señaladas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 21 de abril de 1959 (*B. O. del Estado* del 13 de mayo), en solicitud de concesión de subvenciones con destino a la organización y sostenimiento de roperos escolares;

Teniendo en cuenta la clasificación de peticiones que ha sido hecha por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria en los grupos A), B) y C), de conformidad a lo dispuesto en la citada Orden de la Dirección General y eliminadas las que no se ajustan a tales normas o fueron presentadas fuera de los plazos concedidos, así como que en el capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 2.º y subconcepto 5.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito global de 2.000.000 de pesetas para estas atenciones, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, y los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado del 11 de julio de 1911, que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 26 de septiembre y 5 de octubre del año en curso, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se concedan con cargo a los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente presupuesto de gastos, las siguientes subvenciones «en firme», por el concepto de *Roperos Escolares:*

ALAVA (*nacionales*)

Grupo Escolar de niñas de Oyón: 800 pesetas.
Grupo Escolar de niños anejo a la Escuela del Magisterio, de la capital: 1.400 pesetas.
Grupo Escolar de niñas anejo a la Escuela del Magisterio, de la capital: 1.400 pesetas.
Grupo Escolar de niñas y párvulos «La Florida», de la capital: 1.400 pesetas.
Escuela Graduada de niñas y párvulos de Salvatierra: 400 pesetas.

Patronatos nacionales

Grupo Escolar de niñas «Samaniego» (Jesús Obrero), de la capital: 800 pesetas.
Escuela Parroquial de niñas de «San Pedro», de la capital: 600 pesetas.

ALBACETE (*nacionales*)

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.
Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.800 pesetas.
Escuela Graduada de niños «Cervantes», de la capital: 600 pesetas.
Escuela Graduada de niñas «Cervantes», de la capital: 900 pesetas.
Escuela Graduada de niños «José María Pemán», de Almansa: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José María Pemán», de Almansa: 900 pesetas.
Escuela Unitaria de niñas número 2, de Almansa: 500 pesetas.
Escuela Unitaria de niñas número 5, de Almansa: 500 pesetas.
Grupo Escolar de niños «Ruiz Alcázar», de Caudete: 900 pesetas.
Escuela Graduada de niños número 1, de Caudete: 600 pesetas.
Escuela Graduada e niñas «Cecilia Serrano», de Caudete: 900 pesetas.
Grupo Escolar de niñas «Isabel la Católica», de Hellín: 800 pesetas.
Escuela Graduada de niñas, de La Gineta: 600 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de «María Inmaculada» (Dionisio Guardiola número 14, capital): 1.000 pesetas.

ALICANTE (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas número 1, de Alcoy: 800 pesetas.
Escuela Graduada de niños número 3 «Cervantes», de Alcoy: 600 pesetas.
Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de Alcoy: 800 pesetas.
Grupo Escolar de niños «González Hontoria», de Alcoy: 800 pesetas.
Escuela Graduada de niños número 2, de Alcoy: 600 pesetas.
Escuela Unitaria de niñas número 5, de Alcoy: 600 pesetas.
Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 500 pesetas.
Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 900 pesetas.
Grupo Escolar de niñas «Calvo Sotelo», de «San Blas», capital: 600 pesetas.
Grupo Escolar de niños «General Primo de Rivera», de la capital: 1.000 pesetas.
Escuela Graduada de niños «Hogar José Antonio», de la capital: 600 pesetas.
Grupo Escolar de niños y niñas «Honorio Maura», de la capital: 800 pesetas.
Grupo Escolar de niñas «Víctor Pradera», de la capital: 600 pesetas.
Escuela Graduada de niñas, de Aspe: 600 pesetas.
Escuela Graduada de niñas, de Bigastro: 600 pesetas.
Grupo Escolar de niños «Virgen de las Injurias», de Callosa de Ensarriá: 600 pesetas.
Escuela Graduada de niñas, de Callosa de Ensarriá: 600 pesetas.
Grupo Escolar de niños «General Primo de Rivera», de Crevillente: 600 pesetas.
Grupo Escolar de niños número 1, de Elche: 800 pesetas.
Escuela Unitaria de niñas número 1, de Hondón de las Nieves: 500 pesetas.
Grupo Escolar de niñas, de Jijona: 800 pesetas.
Grupo Escolar mixto «Miguel de Cervantes», de Monóvar: 1.400 pesetas.
Escuela Graduada de niños «J. Chapaprieta», de Torrevieja: 800 pesetas.
Escuela Graduada de niños, de Villajoyosa: 600 pesetas.
Escuela Graduada de niñas, de Villajoyosa: 600 pesetas.
Escuela Graduada de niños número 1, de Villena: 600 pesetas.
Escuela Graduada de niñas número 1, de Villena: 800 pesetas.
Escuela Graduada de niños «Joaquín María López», de Villena: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Parroquial Unitaria de niños, de Alcoy: 600 pesetas.
Escuelas Parroquiales de niños números 1 y 2, de «Santa María», Villena: 600 pesetas.

Subvencionadas

Asilo-Escuela «Nuestra Señora del Remedio» (Paseo Campoamor, 4), de la capital: 900 pesetas.
Escuela Graduada de niños «Beneficencia», de Orihuela: 600 pesetas.

ALMERIA (*nacionales*)

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.
Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.
Grupo Escolar de niños «Alejandro Salazar», de la capital: 600 pesetas.
Grupo Escolar de niñas «Alejandro Salazar», de la capital: 600 pesetas.
Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de la capital: 1.000 pesetas.
Escuela Graduada de niños, de Mojacar: 400 pesetas.
Escuela Graduada de niñas, de Mojacar: 400 pesetas.
Escuela Graduada de niñas, de Turre: 500 pesetas.
Escuela Graduada de niños «José Antonio», de Tabernas: 400 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de la capital: 600 pesetas.
Escuela Graduada de niñas «Virgen del Carmen», de la capital: 600 pesetas.
Escuelas Parroquiales de «Nuestra Señora del Rosario», de Roquetas de Mar: 400 pesetas.
Escuela Parroquial de niñas de Vélez-Rubio: 400 pesetas.

Subvencionadas

Colegio «Virgen del Carmen», de Garrucha: 600 pesetas.
Colegio de «María Inmaculada», de Vélez-Rubio: 400 pesetas.

AVILA (*nacionales*)

Grupo Escolar de niños, de Arenas de San Pedro: 1.000 pesetas.
Grupo Escolar de niñas, de Arenas de San Pedro: 1.000 pesetas.
Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 700 pesetas.
Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.500 pesetas.
Grupo Escolar de niños «San Pedro Bautista», de la capital: 600 pesetas.
Grupo Escolar de niños, de Candeleda: 1.000 pesetas.
Grupo Escolar de niñas, de Candeleda: 1.000 pesetas.
Grupo Escolar de niñas, de El Tiemblo: 600 pesetas.
Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Higuera de las Dueñas: 400 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Graduada de niñas, de Piedralaves: 1.000 pesetas.
Escuela Graduada de niños, de Mombeltrán: 600 pesetas.
Escuela Graduada de niñas, de Mombeltrán: 600 pesetas.
Escuela Graduada de niños, de Piedralaves: 800 pesetas.

Subvencionadas

Escuelas de «Santa Teresa de Jesús», de AA. Amantes de Jesús y María Inmaculada, de Arévalo: 600 pesetas.

BADAJOZ (*nacionales*)

Escuela Graduada de niños, de Aceuchal: 500 pesetas.
Escuela Graduada de niños «Vasco Núñez de Balboa», de Alburquerque: 500 pesetas.
Escuela Graduada de niñas «Vasco Núñez de Balboa», de Alburquerque: 600 pesetas.
Escuela Unitaria de niños número 4, de Alburquerque: 400 pesetas.
Escuela Unitaria de niñas número 5, de Alburquerque: 400 pesetas.
Escuela Unitaria de niñas número 7, de Alburquerque: 400 pesetas.
Grupo Escolar de niños «General Franco», de Almendralejo: 800 pesetas.
Grupo Escolar de niños «Miguel Primo de Rivera», de Almendralejo: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Miguel Primo de Rivera», de Almendralejo: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Roque», de Almendralejo: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Roque», de Almendralejo: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Suárez Somonte», de Almendralejo: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Suárez Somonte», de Almendralejo: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Almendralejo: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «El Nevero», de la capital: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Navarro», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Lope de Vega», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Lope de Vega», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora del Patrocinio», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora del Patrocinio», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Pedro Alcántara», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Pedro Alcántara», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «San Roque» número 9, de la capital: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 11 (Santo Tomás de Aquino), capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 12 (Santo Tomás de Aquino), capital: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 19 (Santo Tomás de Aquino), capital: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 20 (Santo Tomás de Aquino), capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 21 (Pardeleras), de la capital: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 22 «Santísima Trinidad», de la capital: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 23, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 28 «Las Canteras», de la capital: 400 pesetas.

Escuela Nacional Mixta de Cáya, de la capital: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas de Barcarrota: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Cabeza del Buey: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 7, de Cabeza del Buey: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Donoso Cortés», de Don Benito: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Francisco Valdés», de Don Benito: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Don Benito: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de las Cruces», de Don Benito: 1.200 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Don Benito: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de don Benito: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de don Benito: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Bravo Murillo», de Fregenal de la Sierra: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Fregenal de la Sierra: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas número 1, de Fregenal de la Sierra: 1.200 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Fregenal de la Sierra: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Fregenal de la Sierra: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, de Fregenal de la Sierra: 400 pesetas.

Escuela de Párvulos de Fregenal de la Sierra: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Fuente de Cantos: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Fuente de Cantos: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Fuente de Cantos: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 4, de Fuente de Cantos: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Fuente de Cantos: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Fuente de Cantos: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, de Fuente de Cantos: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 5, de Fuente de Cantos: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 6, de Fuente de Cantos: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 7, de Fuente de Cantos: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 7, de Fuente de Cantos: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 9, de Fuente de Cantos: 400 pesetas.

Escuela de párvulos número 3, de Fuentes de Cantos: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San José de Calasanz» número 1, de Fuente del Maestre: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Fuente del Maestre: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Guareña: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Guareña: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Guareña: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Guareña: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Hornachos: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Calvo Sotelo», de Jerez de los Caballeros: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Franco», de Jerez de los Caballeros: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 3, de Jerez de los Caballeros: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Suárez Somonte», de Llerena: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Suárez Somonte», de Llerena: 800 pesetas.

Escuela nacional de párvulos, de Olivenza: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de Gracia», de Santa Marta: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San José de Calasanz», de Santa Marta: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Olivenza: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Olivenza: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 2, de Olivenza: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Olivenza: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de San Vicente de Alcántara: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de San Vicente de Alcántara: 800 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de San Vicente de Alcántara: 400 pesetas.

Escuela de párvulos número 2, de San Vicente de Alcántara: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Segura de León: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Solana de los Barros: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Usagre: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Usagre: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Usagre: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Villafranca de los Barros: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 2, de Villafranca de los Barros: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Villafranca de los Barros: 600 pesetas.

Escuela de párvulos número 3, de Villafranca de los Barros: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Zalamea de la Serena: 600 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Parroquial Unitaria de niñas «Cristo Rey», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Orientación Agrícola, de Guadiana del Caudillo: 400 pesetas.

Escuela de niños de Orientación Agrícola «Sagrada Familia», de Oliva de Mérida: 400 pesetas.

Escuela Parroquial del Sagrado Corazón, de Olivenza: 1.800 pesetas.

BALEARES (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas, de Alcudia: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Algaida: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Capdella: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Juan Benejan», de Ciudadela: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San José», de Ciudadela: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Esporlas: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Esporlas: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Establiments: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Felanitx»: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de La Cabaneta: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Lluchmayor: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Primo de Rivera», de Mahón: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Virgen de Gracia», de Mahón: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Virgen del Carmen», de Mahón: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 2, de Mahón: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Manacor: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Manacor: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de María de la Salud: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niños «El Vivero», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «El Vivero», de la capital: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Finistres Verdes, de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Jaime Ferrer», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «La Bonanova», de la capital: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «La Soledad», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «La Soledad», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de párvulos «La Soledad», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Levante», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Pedro Garau», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Jaime I», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Catalina», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Santa Isabel», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de párvulos «Santa Isabel», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Son Español», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos «El Molinar», de la capital: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Pla de na Tesa: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos, de Pla de na Tesa (Marratxi): 400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Pollensa: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Santa Margarita: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Secar del Real: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Ses Marjades», de Sóller: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Ses Marjades», de Sóller: 400 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Parroquial Unitaria de niñas, de Inca: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Santísimo Rosario», de Manacor: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Orientación Marítima y Pesquera de Molinar de Levante, de la capital: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima y Pesquera de Molinar de Levante, de la capital: 400 pesetas.

Escuela-Asilo del Temple (Sagrada Familia), de la capital: 600 pesetas.

Patronato Obrero «San José» (So'n Canals, 24), de la capital: 400 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niños de El Pilari (San Francisco), de la capital: 400 pesetas.

Subvencionadas

Escuela de San Vicente de Paúl «La Soledad» (Cabrera, 19), de la capital: 400 pesetas.

Colegio-Asilo de niñas huérfanas «Miñonas» (Plaza Atarazanas, 6), de la capital: 400 pesetas.

Escuela de los «Sagrados Corazones», de Pollensa: 400 pesetas.

Escuela «Obreras de San José» (Alfarería, 4), de la capital: 400 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús» (Son Españolet, 91), de la capital: 400 pesetas.

BARCELONA (*nacionales*)

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ausias March», de la capital: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas (Aviñó 44), de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Beato Juan de Ribera», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Bernardo de Boil», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Bertrán y Guell», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niños (Carmen, 31), de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 32 «Codolá y Gualdo», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Codolá y Gualdo», graduada número 40, de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Collaso y Gil», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Collaso y Gil», Graduada número 16, de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Constitución número 6», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «El Polvorín», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «María Inmaculada», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cristóbal Colón», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cristóbal Colón», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Diputación», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Gayarre», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niños «General Mola», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Jacinto Verdaguer», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Jacinto Verdaguer», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Antonio», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Antonio», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Las Roquetas», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Luis Antúnez», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Luis Antúnez», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Luis Vives», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Luis Antúnez», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Miguel Bleach», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Milá y Fontanals», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Milá y Fontanals», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Padre Manjón», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Padre Manjón», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Perú», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Pío XII», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Pío XII», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ramiro de Maeztu», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ramiro de Maeztu», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ramón y Cajal», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ramón y Cajal», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ríus y Taulet», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Rimundo de Peñafort», de la capital: 1.300 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Sarda y Salvany», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Eulalia», de la capital: 1.300 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Virgen del Mar», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Virgen del Pilar», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 24, de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 34, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 38, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Juan», de Berga: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Salvador Lluch», de Gava: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Salvador Lluch», de Gava: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Pereantón», de Granollers: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Pereantón», de Granollers: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Castells Comas», de Igualada: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «García Fossas», de Igualada: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas y párvulos, de Malgraf: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de Manresa: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de Martorell: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de Martorell: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Olesa de Montserrat: 1.300

Escuela Unitaria de niñas, de Prats del Rey: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de San Juan de Vilatorrada: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Oliveros», de San Adrián de Besós: 800 pesetas.

Escuela Grauada de niños número 2, de Santa Coloma de Gramanet: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de Lourdes», de Santa Coloma de Gramanet: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Santa Coloma de Gramanet»: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3, de Santa Coloma de Gramanet: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Obispado de Egara», de Tarrasa: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Obispado de Egara», de Tarrasa: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Torrellá», de Tarrasa: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Genescá», de Tarrasa: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Dr. Estalella Graells», de Villafranca del Panadés: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Antonio», de Villanueva y Geltrú: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Antonio», de Villanueva y Geltrú: 1.200 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuelas de Orientación Marítima y Pesquera, de la capital: 1.300 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas «Nuestra Señora del Coll», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «San Vicente de Sarriá», de la capital: 400 pesetas.

Subvencionadas

Escuela-Asilo de San Juan Bautista (Balboa, 19 y 27), capital: 1.200 pesetas.

Colegio-Casa de la Santa Cruz (calle Gonis-Horta), de la capital: 600 pesetas.

Escuela de Jesús-María (Fabra y Puig número 112), de la capital (barriada de San Andrés de Palomar): 1.500 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora de Montserrat», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Estanislao de Kostka» (Lauria, 15. PP. Jesuítas), de la capital: 600 pesetas.

Escuela de RR. Dominicas de la Anunciata, de Taradell: 400 pesetas.

BURGOS (*nacionales*)

Grupo Escolar de niños, de Briviesca: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Briviesca: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Calle de Salas», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Calle de Salas», de la capital: 800 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños (dos escuelas), de San Pedro de la Fuente, de la capital: 600 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas (dos escuelas), de San Pedro de la Fuente, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Lerma: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Lerma: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Allende», de Miranda de Ebro: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Aquende», de Miranda de Ebro: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Quintanar de la Sierra: 900 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuelas del Consejo Escolar Primario de la barriada «Juan Yagüe», de la capital: 2.000 pesetas.

Escuela Profesional «Padre Aramburu», barrio Gimeno número 22, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas número 1 de «San Pedro Apóstol», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas número 2, de «San Pedro Apóstol», de la capital: 500 pesetas.

Escuelas del Patronato de la Sociedad Española de Seda Artificial, de la capital: 600 pesetas.

Subvencionadas

Escuelas del Círculo Católico de Obreros, de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela de RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital: 600 pesetas.

Escuela de Franciscanas Misioneras de María, de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «La Asunción», de Tortoles de Esgueva: 600 pesetas.

CACERES (*nacionales*)

Escuela Graduada de niños, de Alcántara: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Alcántara: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Brozas: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Brozas: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de al capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Delicias», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Virgen de la Montaña», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Virgen de la Montaña», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Coria: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Coria: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Eljas: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Eljas: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Hervás: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Madroñeras: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Malpartida de Plasencia: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Miajadas: 700 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1, 2 y 3, de Miajadas: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Navalmoral de la Mata: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Navalmoral de la Mata: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ramón y Cajal», de Plasencia: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Plasencia: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 2, de Puasencia: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 3, de Plasencia: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Plasenzuela: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Plasenzuela: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Plasenzuela: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Plasenzuela: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Trujillo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Trujillo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Trujillo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3, de Trujillo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Trujillo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Trujillo: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Navarro y Alonso de Celada», de Valencia de Alcántara: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Navarro y Alonso de Celada», de Valencia de Alcántara: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niñas y Unitarias números 1, 2 y 3, de Zorita: 1.000 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuelas Parroquiales de niños números 1 y 2, de «San Mateo», Logrosán: 400 pesetas.

Escuelas Parroquiales de niñas números 1 y 2, de «San Mateo», Logrosán: 400 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de RR. Dominicas de la Anunciata, de Alcántara: 1.000 pesetas.

CADIZ (*nacionales*)

Escuela Graduada de niños número 1, de Alcalá de los Gazules: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Alcalá de los Gazules: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de la capital: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de la capital: 1.800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Jaime Balmes», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Miguel Primo de Rivera», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Miguel Primo de Rivera», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Reyes Católicos», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Reyes Católicos», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Lope de Vega», de Ceuta: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Lope de Vega», de Ceuta: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de Ceuta: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 18, de Ceuta: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Ceuta: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 6, de Ceuta: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 7, de Ceuta: 500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas número 18, de párvulos número 4 y de niños número 23, de Ceuta: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y párvulos «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Isabel la Católica», de Jerez de la Frontera: 1.600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José María Pemán», de Jerez de la Frontera: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Julián Cuadra», de Jerez de la Frontera: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, párvulos y maternal «La Asunción de Nuestra Señora», de Jerez de la Frontera: 900 pesetas.

Escuela de párvulos número 4 (barrio de la Plata), de Jerez de la Frontera): 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Teresa de Jesús», de Jerez de la Frontera: 2.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Santiago el Mayor», de Medina Sidonia: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Medina Sidonia: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Medina Sidonia: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 6, de Medina Sidonia: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de Medina Sidonia: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Olvera: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Olvera: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ramón y Cajal», de Puerto Real: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de Puerto de Santa María: 1.400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de los Remedios», de Puerto de Santa María: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 2, de Puerto de Santa María: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 3, de Puerto de Santa María: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 4, dePuerto de Santa María: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, de Puerto de Santa María: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Alférez de Navío Varela», de San Fernando: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Gravina», de San Fernando: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Manuel Roldán» ,de San Fernando: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Manuel Roldán», de San Fernando: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de San Fernando: 600 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de San Fernando: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de Sanlúcar de Barrameda: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de Sanlúcar de Barrameda: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Sanlúcar de Barrameda: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Ubrique: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Divino Salvador», de Vejer de la Frontera: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Oliva», de Vejer de la Frontera: 800 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá de los Gazules: 1.200 pesetas.

Escuela-Casa del Niño Jesús, de la capital: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1 de Orientación Marítima y Pesquera, de la capital: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Orientación Marítima y Pesquera, de la capital: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Orientación Marítima y Pesquera, de la capital: 400 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de la capital: 1.600 pesetas.

Escuelas del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, de Algeciras-La Línea de la Concepción: 25.000 pesetas.

Escuela Rural Mixta «Nuestra Señora de Regla», de Chipiona: 400 pesetas.

Escuela de Orientación Marítima y Pesquera de niños, de Puerto de Santa María: 400 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Puerto de Santa María: 1.800 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas número 1, de San Fernando: 400 pesetas.

Subvencionadas

Academia Popular de «San José» (vulgo La Palma), capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de «Santa María Micaela» (RR. Adoratrices), de Ceuta: 800 pesetas.

Escuelas Gratuitas del «Niño Jesús», de Chiclana de la Frontera: 1.000 pesetas.

Escuelas de RR. Agustinas Recoletas «Jesús Nazareno», de Chiclana: 400 pesetas.

Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús», de Chiclana: 800 pesetas.

Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús» (Preservadas), de Jerez de la Frontera: 800 pesetas.

Escuela de «El Salvador», de Jerez de la Frontera: 1.400 pesetas.

Escuelas «Madre de Dios», de Jerez de la Frontera: 1.000 pesetas.

Colegio-Casa de Huérfanas «Niño Jesús», de Puerto de Santa María: 900 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús», de Puerto de Santa María: 900 pesetas.

Escuela de RR. MM. de la Inmaculada Concepción (Madre »Purificación, 1), de Tarifa: 500 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora del Buen Consejo», de Puerto Real: 400 pesetas.

Colegio del «Divino Salvador», de Vejer de la Frontera: 800 pesetas.

CASTELLON (*nacionales*)

Grupo Escolar de niños «Cardenal Cisneros», de Almazora: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cardenal Cisneros», de Almazora: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Antiguo», de Burriana: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Antiguo», de Burriana: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ejército», de la capital: 1.300 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Jaime I Cremor», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Jaime I Cremor», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Obispo Climent», de la capital: 1.100 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Mártires del Magisterio», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos «Mártires del Magisterio», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santísima Trinidad», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Serrano Súñer», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Serrano Súñer», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Baltasar Rull», de Onda: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Baltasar Rull», de Onda: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Segorbe: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Segorbe: 1.100 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Misericordia», de Vinaroz: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Sebastián», de Vinaroz: 600 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela del Preventorio «Argentina», de Benicasim: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de Burriana: 1.500 pesetas.

Escuelas del Consejo de Protección Escolar, de Vall de Uxó: 5.000 pesetas.

CIUDAD REAL (*nacionales*)

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Alcázar de San Juan: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, de Alcázar de San Juan: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 3, de Alcázar de San Juan: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 6, de Alcázar de San Juan: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Alcolea de Calatrava: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, número 1, de Alcolea de Calavra: 600 pesetas,

Escuela Unitaria de niños número 1, de Alcolea de Calatrava: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Alcolea de Calatrava: 500.

Escuela Graduada de niños número 1, de Almagro: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Almagro: 900 pesetas.

Escuela de párvulos número 2, de Almagro: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Argamasilla de Alba: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Argamasilla de Alba: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Arroba de los Montes: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Fernando III el Santo», de Bolaños: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 2, de Bolaños: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Bolaños: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Bolaños: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Calzada de Calatrava: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 1, de Calzada de Calatrava: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 2, de Calzada de Calatrava: 600 pesetas.

Escuela de párvulos número 2, de Calzada de Calatrava: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 3, de Calzada de Calatrava: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 1, de Campo de Criptana: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Campo de Criptana: 1.100 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Campo de Criptana: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 4, de Campo de Criptana: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 5, de Campo de Criptana: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Castellar de Santiago: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Castellar de Santiago: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cruz Prado», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cruz Prado», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Pérez Molina», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos número 1, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos número 2 «Miguel Pérez Molina», de la capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 3, de la capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 5, de la capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 8 «Miguel Pérez Molina», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Manzanares: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Miguelturra: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 1, de Moral de Calatrava: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas número 1, de Moral de Calatrava: 1.100 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Cervantes», de Piedrabuena: 700 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5 y párvulos 1 y 2, de Piedrabuena: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Calvo Sotelo», de Puertollano: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 9, de Puertollano: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas número 1, de Socuéllamos: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1 «José María del Moral», de Torrenueva: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Luis Palacios», de Valdepeñas: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Jesús Baeza», de Valdepeñas: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Villahermosa: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Villahermosa: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 2, de Villahermosa: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Villahermosa: 600 pesetas.

Escuela de párvulos número 2, de Villahermosa: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «José Antonio», de Los Cañamares-Villahermosa: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Los Cañamares-Villahermosa: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Grupo Escolar «Hijos de Obreros», de Almadén: 1.500 pesetas.

Escuela Parroquial Maternal, de Campo de Criptana: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Hermano Gárate», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela-Instituto Popular de la Concepción, de la capital: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1 Patronato Popular de la Concepción, de la capital: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2 «Instituto Popular de la Concepción», de la capital: 400 pesetas.

Escuela de párvulos «Instituto Popular de la Concepción», de la capital: 400 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Nuestra Señora de los Remedios», de la capital: 400 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de «Nuestra Señora del Rosario», de Almagro: 400 pesetas.

Escuela de la «Sagrada Familia», de Daimiel: 400 pesetas.

Escuela Graduada «Hermano Gárate», Hogar Obrero de San Ignacio, de la capital: 400 pesetas.

CORDOBA (*nacionales*)

Grupo Escolar de niñas «Onésimo Redondo», de Aguilar de la Frontera: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1 «Nuestra Señora del Soterraño», de Aguilar de la Frontera: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2 «Nuestra Señora del Soterraño», de Aguilar de la Frontera: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Aguilar de la Frontera: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3 (calle Calvario), de Aguilar de la Frontera: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de Aguilar de la Frontera: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Juan Alfonso de Baena», de Baena: 900 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de Baena: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora de los Remedios», de Bélmez: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de los Remedios», de Bélmez: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 8, de Bélmez: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Calvo Sotelo», de Bujalance: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora de la Sierra», de Cabra: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de la Sierra», de Cabra: 1.800 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1 de la barriada Francisco Franco, de Cabra: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 8, de Cabra: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 2.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Doña Rosario de Torres», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Julio Romero de Torres», de la capital: 1.600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «López Diéguez», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «López Diéguez», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Marrubial», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Rey Heredia», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santos Mártires», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, del Zumbacón (Córdoba): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 6, del Zumbacón (Córdoba): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 7, de la capital: 500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas número 5 y párvulos número 6 (Costanillas), de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Manuel Camacho», de Fuenteovejuna: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Hornachuelos: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Barahona de Soto», de Lucena: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Barahona de Soto», de Lucena: 900 pesetas.

Grupo Escolar «Ciudad Escolar de Lucena», de Lucena: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San José de Calasanz», de Lucena: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Gran Capitán», de Montilla: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Aurora», de Montilla: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Francisco Solano», de Montilla: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San José», de Montilla: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Aurelio Sánchez», de Peñarroya-Pueblonuevo: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Manuel Cano Damián», de Pozoblanco: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Manuel Cano Damián», de Pozoblanco: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas y párvulos «José María Pemán», de Puente Genil: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas y párvulos «Ramiro de Maeztu», de Puente Genil: 700 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 3, 2 y 1 y de párvulos 2 y 1, de Santaella: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas ,de Villa del Río: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Villaharta: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «El Calvario», de Villanueva (Córdoba): 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «El Regajito», de Villanueva (Córdoba): 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Miguel», de Villanueva (Córdoba): 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Virgen de Luna», de Villanueva (Córdoba): 700 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 5 y 9 y párvulos número 4, de Villanueva de Córdoba: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 6 «San Miguel», de Villanueva de Córdoba: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de Villanueva de Córdoba: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Villaviciosa de Córdoba: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Villaviciosa de Córdoba: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, de Villaviciosa de Córdoba: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 2, de Villaviciosa: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Baena: 1.200 pesetas.

Escuela Unitaria de niños del Frente de Juventudes, de Belalcázar: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Padre Manjón», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños del Frente de Juventudes, de Doña Mencía: 400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Sagrada Familia», del Patronato San Alberto Magno, de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños del Frente de Juventudes, de Luque: 400 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 4 del Frente de Juventudes, de Montalbán: 400 pesetas.

Escuela Parroquial de «Santiago» (San Alberto Magno), de Montilla: 400 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas «Santiago», de Montilla: 400 pesetas.

Escuela Unitaria de niños del Frente de Juventudes, de Pozoblanco: 400 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «San Juan Bosco», del Ayuntamiento, de Puente Genil: 600 pesetas.

Subvencionadas

Escuela Graduada de niñas «La Milagrosa», de Baena: 500 pesetas.

Escuelas de la Infancia, de Gondomar (Córdoba): 1.000 pesetas.

Escuelas de «Jesús Nazareno» (Terciarias Franciscanas), de la capital: 500 pesetas.

Escuela de «San Francisco Javier y Santa Teresa de Jesús», de la capital: 400 pesetas.

Escuelas de RR. Escolapias de «San Rafael», de la capital: 800 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Piedad y San Isidro», de El Carpio: 400 pesetas.

Colegio del «Espíritu Santo» (Patrocinio de María), de La Rambla: 400 pesetas.

Colegio de «La Purísima Concepción», de Lucena: 500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de las Mercedes», de Luque: 500 pesetas.

Colegio de «San Juan de Letrán», de Montoro: 500 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora del Pilar», de Pedro Abad: 500 pesetas.

Escuela de «María Inmaculada» (Madres Concepcionistas), de Pozoblanco: 400 pesetas.

Escuelas de Jesús Nazareno y Beato Benildo, de Puente Genil: 600 pesetas.

CORUÑA, LA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas, de Ares: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Betanzos: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Betanzos: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Betanzos: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Boado-Mesía: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Boimorto: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Cabrois-Carral: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Canteira: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Canteira: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Dormea-Boimorto: 500 pesetas.

Escuela Graduada incompleta de niñas número 1, de Carral: 500 pesetas.

Escuela Graduada incompleta de niñas número 2, de Carral: 500 pesetas.

Escuela de párvulos, de Carral: 500 pesetas.

Escuela Graduada Mixta, de Corrales-Eiris: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1» de Sumio (Carral) (Quembre): 500 pesetas.

Escuela Mixta de Sumio número 2 (Carral)»: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Castro-Elviña: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Cedeira: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Cerdido: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Cerqueda-Aldeola (Malpica): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de El Conchido-Puebla del Caramiñal: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Campo de Artillería», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Concepción Arenal», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Da Guarda», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Da Guarda», de la capital: 1.100 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «La Estación», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Estación Fernández-Latorre», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas del Grupo Escolar, de Feans (Coruña): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos «Hércules», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Montel Touzet», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Montel Touzet», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Juan Castro Mosquera», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de La Grela (Coruña): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas calle de La Torre, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Ledoira-Frades: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Los Castros (Coruña): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Lages de Orro (La Coruña): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Lages de Orro (La Coruña): 500 pesetas.

»Escuela Unitaria de niños número 2, de Lages de Orro (La Coruña): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Lages de Orro (La Coruña): 500 pesetas.

Escuela de párvulos, de Lages de Orro (La Coruña): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Linares Rivas», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños del «Orzán», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Pedro de Visma», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Santo Tomás», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Travesía de Hércules, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Mayanca-Oleiros: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Mesoiro (La Coruña): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Mesoiro (La Coruña): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Monelos: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Vioño-Outeiro (La Coruña): 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Muros: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Carrido (El Ferrol del Caudillo): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Caranza (El Ferrol del Caudillo): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Caranza (El Ferrol del Caudillo): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Los Cuartelillos-Canido (El Ferrol): 500 pesetas.

Escuela Graduada incompleta del «Muelle» (niños), de El Ferrol: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «El Muelle», de El Ferrol: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ibáñez Martín», de El Ferrol: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ibáñez Martín, de El Ferrol: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Mandía: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Marmancón: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños (antes Villar), de El Ferrol: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Santa Marina del Villar», de El Ferrol: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Oleiros: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Oleiros: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de El Casal-Ordenes: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Ordenes: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Ordenes: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Pereira-Ordenes: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Ordenes: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Deigebre-Oroso: 500

Escuela Unitaria de niños, de Gandara-Oroso: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Gándara-Oroso: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Perillo número 1, Oleiros: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Perillo número 1, Oleiros: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Fernández Varela», de Puebla del Caramiñal: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Fernández Varela», de Puebla del Caramiñal: 600 pesetas.

Escuela Mixta, de Frojan-Jornes (Puenteceso): 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Agustín Tenreiro», de Puentedeume: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de San Pantaleón das Viñas: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Sada: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2,» de Sada: 500 pesetas.

Escuela de párvulos, de Sada: 500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas y niños número 1, de San Pedro de Nos-Oleiros: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Avio (Santiago): 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de Santiago: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Avio (Santiago): 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Apóstol Santiago», de Santiago: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Apóstol Santiago», de Santiago: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Sar (Santiago): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Sar (Santiago): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Vidán (Santiago de Compostela): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Villestros-Rojo»s (Santiago): 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Sigueiro-Oroso: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Atios-Valdoviño: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Valdoviño (Avio): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Vilaboa-Culleredo): 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Villaromaris-Ordenes: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Villestro (Santiago): 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela de niñas «Patronato Viviendas Protegidas Pardo de Santayana», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Orientación Marítima y Pesquera, de El Ferrol del Caudillo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima y Pesquera, de Sada: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas de Orientación Marítima y Pesquera «San Pedro de Visma», de La Coruña: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de Santiago de Compostela: 700 pesetas.

Subvencionadas

Escuela Graduada de niños «La Grande Obra de Atocha», de Betanzos: 600 pesetas.

Escuelas Populares Gratuitas de niños y niñas, de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «La Grande Obra de Atocha», de la capital: 1.800 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa», de Santiago de Compostela: 500 pesetas.

CUENCA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niños «Fray Luis de León», de Belmonte: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Fray Luis de León», de Belmonte: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Buenache de Alarcón: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Buenache de Alarcón: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niños y párvulos «El Carmen», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «El Carmen», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Primo de Rivera», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ramón y Cajal», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ramón y Cajal», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Solera», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5 (barrio del Castillo), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Horcajo de Santiago: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Horcajo de Santiago: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Landete: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Landete: 500 pesetas.

Escuela Mixta de párvulos, de Landete: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Calvo Sotelo», de Villamayor de Santiago: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Calvo Sotelo», de Villamayor de Santiago: 600 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Unitaria de niños de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, de Landete: 500 pesetas.

GERONA (*nacionales*)

Grupo Escolar de niños, de Bañolas: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Bañolas: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Besalú: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Blanes: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Blanes: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Campdevanol: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Figueras: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Figueras: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Celra: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José Antonio», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Lorenzana», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Montjuich», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Montjuich», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Las Planas: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Las Planas: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Olot: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Olot: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Palafrugell: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Palafrugell: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Palamós: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Palamós: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Port-Bou: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Puerto de la Selva: 500 pesetas.

Escuela de párvulos, de Puerto de la Selva: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Puigcerdá: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Puigcerdá: 600 pesetas.

Escuela Graduada niños, de Ribas de Freser: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas de Ribas de Freser: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Ripoll: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Juan Maragall», de Ripoll: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Salt: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de San Feliú de Guixols: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de San Feliú de Guixols: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de San Juan de las Abadesas: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de San Juan de las Abadesas: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Santa Coloma de Farnés: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Santa Eugenia de Ter: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Santa Eugenia de Ter: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Sarriá de Ter: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Grupo Escolar del Patronato de Suburbios, de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima y Pesquera, de Puerto de la Selva: 500 pesetas.

GRANADA (*nacionales*)

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Alhendín: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Alhendín: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Alhendín: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Armilla: 500 pesetas.

Grupo Escolar «Doctor Jiménez Rueda», de niños, de Atarfe: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Atarfe: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Cadiar: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Cadiar: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Cadiar: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 4, de Cullar-Baza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Cullar-Baza: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Gabia Grande: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Gabia Grande: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.600 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «barrio de Fígares», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «División Azul», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «División Azul», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Gómez Moreno», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Gómez Moreno», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Inmaculada del Triunfo», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Mariana Pineda», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Teresa», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 11, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 36, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 37, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Mixta de la «Unión Resinera» (Arenas del Rey), capital: 500 pesetas.

Escuela maternal, de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de Guadix: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Miguel» y Unitarias de niños números 3 y 4, de Guadix: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de Huescar: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Natalio Rivas», de Huescar: 700 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1, 2 y 3, de Barrio Nuevo-Huescar: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Lachar: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Lachar: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de La Malaha: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Lancha de Cenes: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Barrio de la Vega-Monachil: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Barrio de la Vega-Monachil: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cardenal Belluga», de Motril: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de la Cabeza», de Motril: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Motril: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Pinos-Puente: 600 pesetas.

Escuela Mixta Rural, de Puente Duda-Huescar: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Santa Fe: 600 pesetas.

Patronatos nacionales

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de Baza: 1.400 pesetas.

Escuela Parroquial Rural. de Cortijos Nuevos de la Sierra-Puebla de Don Fadrique: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuelas Parroquiales de niños y niñas «San Francisco Javier», de la capital: 600 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños «Padre Poveda», de Guadix: 1.100 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Padre Poveda», de Guadix: 1.100 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas de Cuatro Veredas «Padre Poveda», de Guadix: pesetas 600.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas «San Miguel», de Guadix: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Pío XII», de Mala: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Pío XII», de Mala: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Pío XII», de Mala: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de párvulos, de Zafarraya: 500 pesetas.

Subvencionadas

Escuelas del «Ave María», de la capital: 1.000 pesetas.

Colegio de la «Divina Infantita», de Guadix: 600 pesetas.

Escuela de «Cristo Rey y la Sagrada Familia», de Montejicar: 600 pesetas.

Colegio de «La Purísima», de Santa Fe: 800 pesetas.

GUADALAJARA (*nacionales*)

Escuela Mixta, de Armuña de Tajuña: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cardenal Mendoza», de la capital: 900 pesetas.

Grupo escolar de niñas «Cardenal González de Mendoza», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Las Inviernas: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Romanones: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Romanones: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Sigüenza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Sigüenza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Sigüenza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Sigüenza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3, de Sigüenza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Sigüenza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 4, de Sigüenza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de nñas número 4, de Sigüenza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 5, de Sigüenza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, de Sigüenza: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de Sigüenza: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 3, de Sigüenza: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Unitaria de niñas «Inmaculada Concepción», de La Estación, de la capital: 500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de niñas «Santa Ana» de Molina de Aragón: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa María Micaela» (Adoratrices), de la capital: 500 pesetas.

Colegio de «Jesús, María y José», de Sigüenza: 500 pesetas.

GUIPUZCOA (*nacionales*)

Escuela Unitaria de niñas, de Aguinaga (Usurbil): 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Astigarraga: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Astigarraga-San Sebastián: 600 pesetas.

Escuela Unitaria Mixto, de Baliarraín: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Charama-Leaburu: 500 pesetas.

Escuela Mixta «San Pedro4, de Elgoibar: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Viteri», de Hernani: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Viteri», de Hernani: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Ignacio de Loyola», de Loyola-San Sebastián: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas y párvulos «San Ignacio de Loyola», de Loyola-San Sebastián: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Pasajes de San Juan: 700 pesetas.

Escuela de párvulos, de Pasajes de San Juan: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de Pasajes de San Pedro (Trincherpe): 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Rentería: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Almirante Oquendo», de San Sebastián: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Andrés Manjón», de San Sebastián: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Buenavista-San Sebastián: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», San Sebastián: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y párvulos «General Mola», de San Sebastián: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «General Zumalacárregui», de San Sebastián: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ignacio Zuloaga», de San Sebastián: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y párvulos «Ignacio Zuloaga», de San Sebastián: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Reina María Cristina», de San Sebastián: 800 pesetas.

Escuela Graduada de párvulos «Reina María Cristina», de San Sebastián: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San José de Calasanz», de San Sebastián: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Víctor Pradera», de San Sebastián: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y párvulos «Víctor Pradera», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y párvulos «Viteri», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Vidania: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela de niños de Orientación Marítima número 1, de San Sebastián: 500 pesetas.

Subvencionadas

Escuela de RR. EE. Sagrado Corazón de Jesús, de Azpeitia: 500 pesetas.

Colegio de «San Vicente», de Irún: 800 pesetas.

Colegio-Asilo del «Amor Misericordioso», de San Sebastián: 500 pesetas.

Colegio-Asilo de «San José de la Montaña», de San Sebastián: 500 pesetas.

Colegio de «Cristo Rey», de Astigarraga-San Sebastián: 500 pesetas.

Escuela «Sagrado Corazón de Jesús», Miraconcha, de San Sebastián: 800 pesetas.

Escuela-Asilo de RR. HH. de San José, Falda Ulía, de San Sebastián: 500 pesetas.

HUELVA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas, de Aracena: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Aroche: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Ayamonte: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Concepción Arenal», de Cartaya: 1.000 pesetas.

Escuela nacional mixta, de Gil-Márquez: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Pío XII», de Hinojos: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Pío XII», de Hinojos: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.300 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.300 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Hermanos Pinzón», de la capital: 6000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Manuel Siurot», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Manuel Siurot», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Real de la Feria», de la capital: 600 pesetas.

Escuela de párvulos «Roque Barcia», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Fernando», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Isla Cristina: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Primo de Rivera», de La Palma del Condado: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Primo de Rivera», de La Palma del Condado: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Lepe: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Minas de Riotinto: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3, de San Juan del Puerto: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 4, de San Juan del Puerto: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Santa Ana la Real: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Santa Ana la Real: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Menéndez Pelayo», de Valverde del Camino: 900 pesetas.

Patronatos escolares

Escuelas Parroquiales de niños 1 y 2 Sagrado Corazón, de Hinojos: 500 pesetas.

Escuelas Parroquiales de niñas 1 y 2 Sagrado Corazón, de Hinojos: 500 pesetas.

Escuelas Parroquiales de «La Mayor de San Pedro», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Cinta», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima, Villa-Rosa, capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos de Orientación Marítima, barrio Villa-Rosa, capital: 500 pesetas.

Escuela Brigada de Huelva, del Patrimonio Forestal, de la capital: 800 pesetas.

HUESCA (*nacionales*)

Grupo Escolar de niños, de Barbastro: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Barbastro: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Graus: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Graus: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Hecho: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Hecho: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.300 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Sancho Ramírez», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Vicente», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños de Jaca: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Jaca: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Lanaja: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Lanaja: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa María», de Monzón: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Sariñena: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Sariñena: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Villanua: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Parroquial de niñas «Santo Domingo y San Martín», de la capital: 500 pesetas.

JAEN (*nacionales*)

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Albánchez de Ubeda: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Alcalá la Real: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Alcalá la Real: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Alcalá la Real: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Alcalá la Real: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Alcalá la Real: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Alcaudete: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Capitán Cortés», de Andújar: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Padre Poveda», de Andújar: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Baeza: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas número 8, de Baeza: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Baeza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Baeza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Baeza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, de Baeza: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Bedmar: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3, de Bedmar: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Campillo de Arenas: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Campillo de Arenas: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Se-

ñora de la Capilla», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuéla Graduada de niñas «Alcalá Venceslada», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Jesús María (antes Alameda), capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Las Batallas», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Mariano Velasco», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ruiz-Giménez», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Santo Tomás», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 19, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 21, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Engracia», de Linares: 800 pesetas.

Escuela Mixta Rural, de Llanos de Arriba (La Puerta del Segura): 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 10, de Martos: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Martos: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 3, de Porcuna: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Francisco», de Porcuna: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Virgen de Tiscar», de Quesada: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Santiago de Calatrava: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Torredonjimeno: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 3, de Torredonjimeno: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 4, de Torredonjimeno: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 5, de Torredonjimeno: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Torredonjimeno: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 7, de Villanueva: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Generalísimo Franco», Ubeda: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «General Saro», de Ubeda: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «General Saro», de Ubeda: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 1, de Villacarrillo: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 2, de Villacarrillo: 600 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuelas Profesionales de la Sagrada Famila, de Alcalá la Real: 1.800 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familar, de Andújar: 2.200 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Cortijo del Gitano: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Agrícola, de Donadio: 600 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Fuente Alamo: 500 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Gutar: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 31, de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas número 1, del «Sagrario», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas del Sagrario número 3, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria Parroquial de niñas número 28, «San Roque», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Padre Poveda», de Linares: 1.700 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Linares: 2.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda: 2.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Villacarrillo: 1.500 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo: 1.500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de «San Rafael y San José de la Montaña», de Andújar: 500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», de Bailén: 500 pesetas.

Escuela de niñas «Niño Jesús del Consuelo», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Hijos de Obreros «Niño Jesús de Praga», de la capital: 800 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl», de la capital: 500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», de RR. EE. CC. del Divino Corazón, de Linares: 500 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada», de HH. Carmelitas de la Caridad, Ubeda: 500 pesetas.

Colegio de niñas de «La Milagrosa», de Ubeda: 700 pesetas.

LAS PALMAS (*nacionales*)

Grupo Escolar de niños «Generalísimo», de Arucas: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo», de Arucas: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «La Goleta», de Arucas: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Princesa Guayarmina», de Galdar: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de La Oliva: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Dr. Azofra del Campo», anejo al Magisterio, de la capital: 800 pesetas.

Grupo Esclora de niñas anejo al Magisterio, de la capital; 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de la capital: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Fernando León y Castillo», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «García Escámez», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de la capital: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Antonio», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Santa Catalina», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Catalina», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «San Fernando», de Moya: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Carretería, de Moya: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Carretería, de Moya: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de «Lomo-Blanco», de Moya: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de «Lomo-Blanco», de Moya: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Trujillo-Moya: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de La Angostura-Santa Brígida: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Santa Brígida: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Santa Brígida: 600 pesetas.

Subvencionadas

Escuela de niñas de «Cristo Rey» (Damas Catequistas), de la capital: 500 pesetas.

LEON (*nacionales*)

Escuela Unitaria de niñas, de Alvires: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Ardón: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de barrio Canseco, de Armunia: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Marta», de Astorga: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Astorga: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Astorga: 500 pesetas.

Escuela nacional de párvulos, de Astorga: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Aviados-Undepiélago: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Barrillos de Curueño: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Benavides de Orbigo: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Benllera: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Caboalles de Arriba: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Campo de Villavidel: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Campo de Villavidel: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Campohermoso: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Carrizo de la Ribera: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Castrofuerte: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Cimanes del Tejar: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «D. Pedro Fernández Valladores», de Cistierna: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Cistierna: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos, de Cistierna (niñas): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Flores del Sil: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Flores del Sil: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Fresno de la Vega: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Fresno de la Vega: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de La Bañeza: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Guzmán el Bueno», de la capital: 800 pesetas.

Escuela graduada de niñas «José Antonio», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ponce de León», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, del barrio S. Esteban, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, del barrio S. Esteban, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, del barrio de La Vega, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, del barrio de La Vega, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3, del barrio de La Vega, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, del barrio de La Vega, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 4, del barrio de La Vega, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, del barrio de La Vega, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de párvulos «San Isidoro», barrio Las Ventas de Nava, de la capital: 700 pesetas.

Escuela Mixta, de Palazuelo de Torio: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Pobladura de Fontecha, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, barrio de La Puebla, de Ponferrada: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Puente Castro: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Puente de Orbigo: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Sahagún: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas de Sahagún: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de San Andrés del Rabanedo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de San Andrés del Rabanedo: 500 pesetas.

Escuela de párvulos, de San Andrés del Rabanedo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de San Felipe de Orbigo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Santa Colomba de Curueño: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Santa Lucía de Gordón: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Santa Lucía de Gordón: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Santa María del Páramo: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Santas Martas: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Toral de los Guzmanes: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Toral de los Guzmanes: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Valdemora: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Valderas: 700 pesetas.

Escuela Mixta, de Valdesad de los Oteros: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Valdesandinas: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Valdevimbre: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Valdevimbre: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Valencia de Don Juan: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Valencia de Don Juan: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Vallecillo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de la Vega de Gordón: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de la Vega de Gordón: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Veguellina de Orbigo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Villabalter: 500 pesetas.

Escuela de párvulos, de Villabalter: pesetas 500.

Escuela Unitaria de niñas, de Villace: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Villacidayo: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Villamañán: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Villamañán: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Villaquejida: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Villibañe: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Villibañe: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Villaornate: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Villoria de Orbigo: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Zalamillas: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuelas de la Sagrada Familia de la Hermandad Ferroviaria, de la capital: 700 pesetas.

Escuelas de la Sagrada Familia de la Hermandad Ferroviaria (niñas), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «San Lorenzo», de la capital: 500 pesetas.

Escuela «Hulleras de Sabero y Anexas», niñas número 2, de Olleros de Sabero: 500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de la «Divina Pastora», San José, 2, de la capital: 500 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa», de la capital: 500 pesetas.

LERIDA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niños, de Agramunt: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Agramunt: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos, de Agramunt: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, Algerri: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, Algerri: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Alguaire: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Almenar: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Almenar: 600 pesetas.

Escuela de párvulos, de Almenar: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Arbeca: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Balaguer: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Balaguer: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos «Primo de Rivera», de Balaguer: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Bell-Puig: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Bellvis: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Borjas Blancas: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Borjas Blancas: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Camarasa: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Camarasa: 600 pesetas.

Escuela Mixta, de Cero: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Figols de Orgaña: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Foradada: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Gerri de la Sal: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Juneda: 700 pesetas.

Escuela de párvulos, de Juneda: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Beneficencia», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Caballeros», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Campos Elíseos», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Campos Elíseos», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «El Segre», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ferroviarios», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Tallada», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Tallada», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, «Tallada», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Magdalena», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Llesp: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Malpas: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ros Porta», de Menarguens: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Juan Ros Porta», de Menarguens: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Osso de Sio: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Palau de Noguera: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Pobla de Segur: 600 pesetas.

Escuela Mixta, de Prats y Sampsor: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Ribera de Cardos: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Sarroca de Bellera: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Solsona: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Sort: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Sort: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Tárrega: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Tárrega: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Tárrega: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Torregrosa: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Tora: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Tremp: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Tremp: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños «La Salle», de Viella: 600 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Parroquial Unitaria de niñas, de Castillo de Tor-Llesp: 500 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niños «San José y San Martín», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas «San José y San Martín», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «San Pedro», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «San Pedro», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Santa Marta», de Ribera de Cardos: 500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio «Nuestra Señora de Montserrat», de Borjas Blancas: 500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de Borjas Blancas: 500 pesetas.

Colegio de «San Vicente Ferrer», de Espluga Calva: 500 pesetas.

LOGROÑO (*nacionales*)

Grupo Escolar de niños, de Arnedo: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Arnedo: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Baños de Río Tobía: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Baños de Río Tobía: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Aurelio Prudencio», de Calahorra: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Cenicero: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas del barrio de San Gil, de Cervera del Río Alhama: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas y párvulos, de Cervera del Río Alhama: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Haro: pesetas 800.

Grupo Escolar de niñas, de Haro: pesetas 800.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Batalla de Clavijo», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Gonzalo de Berceo», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Vélez de Guevara», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Vuelo Madrid-Manila», de la capital: 7.00 pesetas.

Escbuela Graduada de niños, de Nájera: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Nájera: 700 pesetas.

Escuela Mixta de Peciña: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Beato Jerónimo Hermosilla», de Santo Domingo de la Calzada: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas y párvulos, de Santo Domingo de la Calzada: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Ventrosa: 600 pesetas.

Patronatos nacionales

Grupo Escolar de niñas de la parroqua «San Andrés», Calahorra: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro» de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Bernabé», de la capital. 2.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Los Boscos», de la capital: 800 pesetas.

Subvencionadas

Escuela de la «Purísima Concepción», de Cervera del Río Alhama: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «San Bernabe», de la capital: 500 pesetas.

Escuelas Graduadas de «La Milagrosa», de Santo Domingo de la Calzada: 500 pesetas.

LUGO (*nacionales*)

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Menéndez y Pelayo», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Menéndez y Pelayo», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Puertomarín: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Pastor Díaz», de Vivero: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Pastor Díaz», de Vivero: 700 pesetas.

Escuela Mixta de «La Misericordia», de Vivero: 500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio del Pilar (Fundación Martínez Otero), de niñas, de Foz: 500 pesetas.

MADRID (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas aneja al Magisterio, de la capital: 2.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños aneja al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Alejandro Rodríguez», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Alonso Ercilla», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Amador de los Ríos», de la capital: 2.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Andrés Manjón», de la capital: 2.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Andrés Manjón», de la capital: 2.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas de Aravaca, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Batalla de Brunete» (Puente de Vallecas), de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Barbieri», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Beatriz Galindo», de la capital: 2.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas (Bolsa, 14), de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Calderón de la Barca», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Capitán Cortés», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Capitán Cortés», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Carlos V» (antes Calvo Sotelo), de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Carlos V» (antes Calvo Sotelo), de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cardenal Cisneros» (Azucenas, 14), de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cervantes», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cirilo Reverter», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Claudio Moyano», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Claudio Moyano», de la capital: 1.900 pesetas.

Grupo Escolar de niños del Colegio de «Sordomudos» (San Mateo, 5), de la capital: 2.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas del Colegio de «Sordomudas» (Beneficencia, 6), de la capital: 2.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Concepción Arenal», de la capital: 2.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas (párvulos y maternales), de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Concha Espina», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Conde de Romanones», de la capital: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Conde de Romanones», de la capital: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Daoíz y Velarde», de la capital: 2.400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Don Ramón de la Cruz», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ecuador», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Eduardo Callejo», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas «Eduardo Marquina», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas de «El Pardo», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Eusebio Blasco» (Tabernillas, 21), de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ezequiel Solana», de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Fernán Caballero», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Fernández Moratín», de la capital: 2.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Fernando el Católico», de la capital: 2.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Fernando el Católico», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Francisco Fatou», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Francisco Fatou», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Gabriel y Galán», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Mola», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Mola», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Sanjurjo», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Sanjurjo», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de párvulos «General Sanjurjo», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Goya», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Goya», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños barrio de Hortaleza, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas barrio de Hortaleza, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas barrio de Hortaleza (Tasmania), de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Huarte de San Juan», de la capital: 2.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Inmaculada Concepción», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Isabel la Católica», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Isabel la Católica», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Isidro Almazán», de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela-Modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», de la capital: 2.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Javier Miguel» (Poblado San José, Puente de Vallecas), de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Jerónimo de la Quintana», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Jesús del Valle», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Joaquín Costa», de la capital: 2.600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Joaquín Costa», de la capital: 2.800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Joaquín García Morato», de la capital: 2.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Joaquín Sorolla», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Joaquín Sorolla», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Antonio Primo de Rivera» (Prosperidad), de la capital: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Calvo Sotelo», de la capital: 2.400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, párvulos y maternales «José Calvo Sotelo» (calle de Barcelona, 79), de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Espronceda», de la capital: 800 jesetas.

Escuela Graduada de niñas «José Zorrilla», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Juan de Villanueva», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Juan Ramón Jiménez» (Tetuán), de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Legado Crespo», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Lope de Vega», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Lope de Vega», de la capital: 1.100 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Luis Portones» (Chamartín), de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Luis Vives», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Luis Vives», de la capital: 1.800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Manuel Siurot», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Marcelo Usera», de la capital: 2.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «María Guerrero», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Mariano de Cavia», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Menéndez y Pelayo», de la capital: 2.400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Menéndez y Pelayo», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Mesonero Romanos», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Miguel Unamuno», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Miguel Unamuno», de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nieremberg», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de la Almudena», de la capital: 2.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora de la Merced», de la capital: 1.800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora del Pilar», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de las Victorias», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Onésimo Redondo», de la capital: 2.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ortega Munilla», de la capital: 1.800 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños en régimen graduada (Palma, 50), de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Patriarca Obispo Eijo Garay», de la capital: 1.600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Portugal», de la capital: 2.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Pardo Bazán», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Pardo Bazán», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Pedro Antonio de Alarcón», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Pérez Galdós», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Perú», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Perú», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ramón y Cajal» (Ventas), de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Primo de Rivera», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «República Argentina», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niños «República Dominicana» (Carabanchel), de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «República Dominicana» «Carabanchel), de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «República de Venezuela» (Usera), de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «República de Venezuela» (Usera), de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Residencia», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ricardo de la Vega», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Sáez Reinares», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Andrés», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Bartolomé», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Cosme», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Diego» (Puente de Vallecas), de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Diego» (Puente de Vellecas), de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas barrio San Fermín, de la capital 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Isidoro», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Isidoro», de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Jorge» (Puente de Vallecas), de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Jorge» (Puente de Vallecas), de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San José» (Raimundo Lulio, 6), de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San José de Calasanz», de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Juan de la Cruz» (Chamartín), de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Juan de la Cruz» (Chamartín), de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Teresa de Jesús» (Diego de León), de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santo Angel de la Guarda» (Vallecas), de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Sanz Raso», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «S. S. Pío XII», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Tirso de Molina», de la capital: 1.600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Tomás Bretón» (Paseo Pontones), de la capital: pesetas 1.300.

Grupo Escolar de niños «Torres Garrido», de la capital: 1.200 pesetas.

Escuela Graduada Mixta «Tres Cruces», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Vasco Núñez de Balboa», de Fuencarral: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Vasco Núñez de Balboa», Fuencarral (Capital): 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Vázquez de Mella», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Vázquez de Mella», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Vázquez Seselle», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Víctor Pradera», de la capital: 2.400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Víctor Pradera», de la capital: 2.200 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Zumalacárregui», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Zumalacárregui», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños (antiguo Ayuntamiento de Vallecas), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas (antiguo Ayuntamiento de Vallecas), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Batalla del Salado», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2 «Batalla del Salado», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños (Covadonga número 13), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños (Diego de León, 30), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas (Ferrer del Río, 38), de la capital: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos (Florencio Llorente, 3), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas (Florencio Llorente, 27), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas (G. Alvarez de Castro, 16), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas (Jacometrezo, 17), de la capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos (Jacometrezo, 17), de la capital: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1 «La Concepción» (Ciudad Lineal), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2 (López Aranda, 12), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas (Manuel G. Longoria, 6), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Nuestra Señora de Fátima» (Barajas), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas (Paseo de la Dirección, 174), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Huerta del Obispo», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños (Plaza de Cascorro, 13), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños (Plaza Olavide, 8), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas (Recoletos número 12), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños Ribera de Curtidores, 6), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños (Rodas, 13), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas (Sacramento, 6), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños Santísima Trinidad» (Sagunto, 18), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños 21-B (Sagunto, 18), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Santiago Sedeño», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Ulpiana Benito, 8), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños (29-B), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Cardenal Cisneros», de Alcalá de Henares: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Cervantes», de Alcalá de Henares: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cardenal Cisneros», de Alcalá de Henares: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cervantes» de Alcalá de Henares: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de Aranjuez: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de Aranjuez: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San José de Calasanz», de Aranjuez: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Cadalso de los Vidrios: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Carlos Martín Alvarez», de Colmenar Viejo: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Isabel la Católica», de Colmenar Viejo: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Soledad Sáinz», de Colmenar Viejo: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Rafael y Joaquín Ortiz de Zárate», de Chinchón: 700

Escuela Graduada de niñas «Carlos Ruiz», de Galapagar: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Getafe: 500 pesetas.

Esquela Unitaria de niñas número 2, de Getafe: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Getafe: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Getafe: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, de Getafe: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 6, de Getafe: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de Getafe: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Majadahonda: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Carlos Ruiz», de Navalcarnero: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Carlos Ruiz», de Navalcarnero: 1.200 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1 y 2 (barrio Estación), de Pozuelo de Alarcón: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Carlos Ruiz», de San Lorenzo de El Escorial: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Carlos Ruiz», de San Lorenzo de El Escorial: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Lorenzo de El Escorial: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Lorenzo de El Escorial: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Villar del Olmo: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Miguel Blasco Vilatela», de Villarejo de Salvanés: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Virgen de la Nueva», de San Martín de Valdeiglesias: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Virgen de la Nueva», de San Martín de Valdeiglesias: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1 «Carlos Ruiz», de Tielmes: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1 «Carlos Ruiz», de Tielmes: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2 «Carlos Ruiz», de Tielmes: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2 «Carlos Ruiz», de Tielmes: 500 pesetas.

Escuela Mixta de párvulos «Carlos Ruiz», de Tielmes: 500 pesetas.

Escuela Graduada Mixta, de Velilla de San Antonio: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Vicálvaro: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto, de Villarejo de Salvanés: 1.000 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuelas del Patronato Escolar de Suburbios, de la capital: 30.000 pesetas.

Escuelas Parroquiales de «San Pedro Apóstol», de Barajas-capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Carmen Cabezuelo», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 2.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Fray Bernardino Alvarez», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Julio Ruiz de Alda», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños del Patronato de Suburbios «Las Carolinas», de la capital: 600 pesetas.

Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad, capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños »Luis Moscardó, de la capital. 2.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Luis Moscardó», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada «María Inmaculada», avenida San Diego, Vallecas, capital: de Palomeras Bajas, Vallecas: 2.000 pesetas.

Escuela Graduada «María Inmaculada», de Carabanchel Alto, barrio de San Federico, de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada «María Inmaculada», 1.500 pesetas.

Grupo Escolar «María Inmaculada», Luis Ruiz, Ventas, capital: 2.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Maris Stella», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Mater Puríssima», Colonia Almendrales, Usera, de la capital: 2.500 pesetas.

Escuelas de «Milicias de Cristo», de Orcasitas, de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Miguel Blasco Vilatela», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Nuestra Señora del Buen Consejo», capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Nuestra Señora del Carmen y San Luis», Tetuá, 23, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Nuestra Señora de los Dolores», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Nuestra Señora de Fátima», suburbio de Caraque, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial «Nuestra Señora del Rosario de Fátima», carretera de Aragón, de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Padre Poveda», de la capital: 2.400 pesetas.

Escuela-Asilo de «Porta Coeli», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ramiro Ledesma Ramos», de la capital: 700 pesetas.

Colegio de la «Sagrada Familia», de la capital: 1.900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Cristóbal», del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Cristóbal», del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, de la capital: 1.000 pesetas.

Escuelas de «San Francisco Javier», Mártires de la Ventilla, 6, de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Ignacio de Loyola», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «San Ildefonso», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «San Jerónimo el Real», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Juan Bautista», Guillermo de Osma, 2, de la capital: 2.500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «San Pedro el Real» (Paloma), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «San Pedro Ad-Vincula», Vallecas, de la capital: 500 pesetas.

Escuela-Asilo de «San Rafael», paseo Habana, 9, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas de «San Sebastián», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «20 de Noviembre», de la capital: 800 pesetas.

Escuelas de niños «Virgen del Val», de Alcalá de Henares: 700 pesetas.

Subvencionadas

Escuelas del «Amor Misericordioso», avenida Francisco Sales, 44, de la capital: 700 pesetas.

Escuela-Asilo de «Huérfanos de Jesús», Alburquerque, 18, de la capital: 500 pesetas.

Escuela-Asilo «Nuestra Señora de los Desamparados», Arutro Soria, 220, de la capital: 500 pesetas.

Escuelas «Sagrado Corazón de Jesús y San Ignacio», avenida Albufera, 74, Puente de Vallecas, de la capital: 500 pesetas.

Escuelas de la «Casa de la Virgen», Virgen del Val, 1, de la capital: 1.500 pesetas.

Colegio del Dulce Nombre de Jesús, Agustín Durán, 20, de la capital: 1.000 pesetas.

Colegio del «Salvador», Francisco Laguna, 21, Callecas, capital: 600 pesetas.

Escuelas «El Santo Angel de la Guarda», Tutor, 35, de la capital: 500 pesetas.

Escuela «El Santo Angel de la Guarda», G. Tabanera, 33, Carabanchel Alto, de la capital: 500 pesetas.

Colegio de «La Divina Pastora», Emilio Ortuño, 13, de la capital: 1.400 pesetas.

Escuelas Católicas de la Inmaculada, García Paredes, 37, de la capital: 800 pesetas.

Escuelas Pías de San Antonio Abad, Hortaleza, 63, de la capital: 1.000 pesetas.

Escuelas Pías de San Fernando, Donoso Cortés, 80, de la capital: 1.000 pesetas.

Escuelas Populares Salesianas, Francos Rodríguez, 5, de la capital: 2.000 pesetas.

Escuelas Populares Salesianes, G. Primo Rivera, 25, de la capital: 2.000 pesetas.

Escuelas de «Jesús de Medinaceli», Capuchinos, de la capital: 500 pesetas.

Colegio de RR. Teatinas de la Providencia, S. Julián, Usera, de la capital: 600 pesetas.

Colegio de la «Purísima», para sordomudos y ciegos, Alcalá, 215, de la capital: 1.000 pesetas.

Colegio de «María Auxiliadora», Villacé, 22, de la capital: 600 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada», Méjico, 10, de la capital: 500 pesetas.

Escuela del Monasterio Benedictino, San Rosue, 9, de la capital: 500 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora de la Almudena», Casino, 3, de la capital: 1.500 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora de la Asunción», Montseny, 25, de la capital: 500 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora del Pilar», Bravo Murillo, 95, capital: 800 pesetas.

Instituto «Nuestra Señora del Pilar», paseo de las Delicias, 67, de la capital: 700 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar», G. Tabanera, 37, Carabanchel: 500 pesetas.

Escuelas Salesianas «Nuestra Señora del Pilar» (Ventilla), capital: 900 pesetas.

Escuelas del Patrocinio de María, Gaztambide, 12, de la capital: 1.200 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», Don Pedro, 14, de la capital: 1.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», Mártires de la Ventilla, 2, de la capital: 800 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón», Fuencarral, barrio 3, de la capital: 800 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», Pueblo Nuevo, de la capital: 500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón y Nuestra Señora de los Dolores», Tetuán: pesetas 1.000.

Colegio de «San Diego», Eduardo Dato, número 4, de la capital: 700 pesetas.

Colegio Salesiano de San Miguel Arcánge, Repullés y Vargas, de la capital: 600 pesetas.

Escuelas del «Santísimo Sacramento», María Auxiliadora, 3, de la capital: 800 pesetas.

Escuela-Patronato de «San Rafael», Guzmán el Bueno, 32, de la capital: 1.300 pesetas.

Escuela RR. «Santo Niño Jesús», Fernández de la Hoz, 11, de la capital: 600 pesetas.

Escuela de «María Auxiliadora», de El Plantío, de la capital: 500 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada», Martínez Campos, 18, de la capital: 1.500 pesetas.

Escuelas de «María Reina», de Aravaca, de la capital: 600 pesetas.

Colegio de «San Alfonso», Mesón de Paredes, 78, de la capital: 1.500 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora de la Asunción», Vizconde los Asilos. Ciudad Lineal, de la capital: 1.500 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora de la Caridad del Cobre», Hermanos García Noblejas, 17, Pueblo Nuevo, de la capital: 1.800 pesetas.

Colegio de la «Natividad de Nuestra Señora», Guindalera, Martínez Izquierdo, número 8, de la capital: 800 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de Loreto», O'Donnell, 57, de la capital: 500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», Martínez Campos, 8, de la capital: 1.500 pesetas.

Colegio de «San José», Monte Igueldo, número 115, Vallecas, de la capital: 1.500 pesetas.

Escuelas de «San José» (Salesianas), Emilio Ferrari, 87, de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela de «San Luis Gonzaga», Antonio Prieto, 6, de la capital: 800 pesetas.

Colegio-Asilo de «San Rafael», paseo de la Habana, 92, de la capital: 800 pesetas.

Colegio-Casa de Misericordia de Santa Isabel, Hortaleza, 77, de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela de «Santa María Micaela», Trigales, 6, Tetuán, de la capital: 800 pesetas.

Colegio del «Santísimo Sacramento» (Misioneras), de la capital: 700 pesetas.

Colegio de «Jesús Nazareno» HH. TT. Franciscanas, de Getafe: 800 pesetas.

Escuela de San José-Casa de San Nicolás, de Valdemoro: 900 pesetas.

Colegio de la Santísima Trinidad, de Villalba: 700 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl», de Villaviciosa de Odón: 1.800 pesetas.

MALAGA (*nacionales*)

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Almachar: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Antequera: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «León Motta», de Antequera: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Romero Robledo», de Antequera: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Pedro», de Antequera: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Santiago Apóstol», de Antequera: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santiago Apóstol», de Antequera: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Antequera: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Antequera: 500 pesetas.

Escuela de párvulos, de Bobadilla-Antequera: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Archidona: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Benagalbón-Rincón de la Victoria: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Benagalbón-Rincón de la Victoria: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Churriana: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Somón Fernández», de Estepona: 2.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Rincón de la Victoria: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Rincón de la Victoria: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de La Cala del Moral-Rincón de la Victoria: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Cristo de Mena», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «María Auxiliadora», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Martinicos», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora del Carmen», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora de la Merced», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Victoria», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Victoria», número 16, de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Purísima Concepción», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ramón y Cajal», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Antonio», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Joaquín», de la capital: 1.600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San José de Calasanz», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Luis Gonzaga», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Pablo», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos «Santa Agueda», de la C. Santa Inés, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa Rosa», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Santa Rosa de Lima», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santísima Trinidad», de la capital: 1.600 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 16, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 22, de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 23, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 6, «San Narciso», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Tiro de Pichón», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Tiro de Pichón», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 16, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 71, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Rincón de la Victoria: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Rincón de la Victoria: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de La Cala del Moral-Rincón de la Victoria: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Juan Carrillo», de Ronda: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de la Paz», de Ronda: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Villanueva del Rosario: 600 pesetas.

Patronatos nacionales

Grupo Escolar de niños «Cristo Rey», de Coín: 800 pesetas.

Escuela de la «Casa del Niño Jesús», Pozos Dulces, 23, de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de «Jesús Cautivo», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Patricio», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora del Carmen», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada número 15, Ferradiz, 58, de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar «San José», de la capital: 2.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 102, barrio San Rafael, de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Virgen Inmaculada», de la capital: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa María de la Cabeza y San José de Calasanz», de Ronda: 1.200 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de «Nuestra Señora de Gracia», de Alhaurín el Grande: 700 pesetas.

Colegio de la «Medalla Milagrosa», de El Chorro-Málaga: 500 pesetas.

Colegio de «María Auxiliadora», de Fuengirola: 800 pesetas.

Escuela de «Jesús, María y José», de la capital: 500 pesetas.

Escuelas Salesianas de «San Bartolomé» (Capuchinos), de la capital: 1.500 pesetas.

Colegio de «San Juan de Díos» (Goleta), de la capital: 2.000 pesetas.

Colegio de «San Manuel», Fernán Núñez, de la capital: 1.000 pesetas.

MELILLA (*nacionales*)

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «G. García Valiño», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «G. García Valiño», de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 6, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 6, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitria de niñas número 3, de la capital: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Orientación Marítima, de la capital: 700 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: 500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de «San Vicente de Paúl», de la capital: 1.000 pesetas.

MURCIA (*nacionales*)

Escuelas Graduados de niños «Santísima Cruz», de Abanilla: 600 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas «Santísima Cruz», de Abanilla: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Abarán: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Francisco Franco», de Aguilas: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Francisco Franco», de Aguilas: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 2, de Aguilas: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Aguilas: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Camino de Alcantarilla: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Aledo: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Albudeite: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ruiz Carrillo», de Alcantarilla: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Saavedra Fajardo», de Algézares: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Alumbres-Cartagena: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Beniaján: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José Pujante», de Beniel: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Monzón», de Beniel: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Blanca: 600 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1 y 2, de Blanca: 500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños «D. Antonio García», de Bullas: 600 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas, de Cabeza de Torres: 600 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños «Antonio Maya», de Calasparra: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de la Esperanza», de Calasparra: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Camino de Algézares: 500 pesetas.

Escuela Mixta de Campo-López (Lorca): 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «El Salvador», de Caravaca: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Isabel la Católica», de Caravaca: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de Caravaca: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de la Caridad», de Cartagena: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de Cartagena: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Antonio Abad», de Cartagena: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Fulgencio», de Cartagena: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Isidoro», de Cartagena: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Leandro», de Cartagena: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Florentina», de Cartagena: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Santa Lucía», de Cartagena: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa Lucía», de Cartagena: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Cehegín: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Cehegín: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cieza: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cristo del Consuelo», de Cieza: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de El Bojar: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de El Bojar: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Espinardo: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «José Antonio», de Fuente Alamo: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ibáñez Martín», de Jumilla: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ibáñez Martín», de Jumilla: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de La Azacaya: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de la Azacaya: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de La Cueva: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Las Palas: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de La Raya: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de La Raya: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de La Raya: 600 pesetas.

Escuela Mixta, de La Zarza (Abanilla): 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 1, de Lorca: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Lorca: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «El Charco», de Lorca: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Cristóbal», de Lorca: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San José», de Lorca: 700 pesetas.

Escuela Mixta, de Serrata-Lorca: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Santa Gertrudis», de Lorca: 500 pesetas.

Escuela unitaria de niñas «Santa Gertrudis», de Lorca: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de San Benit, 4, Los Dolores: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de Mula: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Miguel», de Mula: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Santo Domingo», de Mula: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santo Domingo», de Mula (primero, segundo y tercer grados): 800 pesetas.

Escuela de párvulos «Santo Domingo», de Mula: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Baquero», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «El Carmen», de la capital: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cierva-Peñafiel», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «García Alix», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 5, de la capital: 500 pesetas.

Escuelas Unitarias números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y párvulos «Santísimo Cristo de la Misericordia», de la capital: 1.800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de la capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 2, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Nonduermas: 700 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños, de Pliego: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ibáñez Martín», de Pliego: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Puerto Adentro-Puerto Lumbreras: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Puerto Lumbreras: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Puerto Lumbreras: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Rincón de Beniscornia: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de loss Angeles», de Rincón de Seca: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de San Benito: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de San Benito: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de San Benito: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora del Rosario», de Santomera: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Torreaguera: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Tiñosa: 500 pesetas.

Escuela Graduada deniños «Santiago», número 1, de Totana: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «La Cruz», de Totana: 700 pesetas.

Escuela Mixto, de La Huerta-Totana: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Sagrado Corazón de María», de Yecla: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San José de Calasanz», de Yecla: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Yecla: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Parroquial de niñas número 1, de Abarán: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niños, de La Hoya del Campo-Abarán: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «Nuestra Señora del Carmen», de Aguilas: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima y Pesquera número 1, de Aguilas: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítica y Pesquera número2, de Aguilas: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «San Bartolomé Apóstol», de Beniel: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «San Bartolomé Apóstol», de Beniel: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «San Miguel Arcángel», de Mula: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «San Miguel Arcángel», de Mula: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «Santo Domingo de Guzmán», de Mula: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Santo Domingo de Guzmán», de Mula: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas número 1, de Puerto Lumbreras: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas, de La Raya: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Parroquial de niños número 1, «San Antolín», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas número 1, «San Antolín», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niños número 2, «San Antolín», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas número 2, «San Antolín», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas (Graduada) «San Antolín, de la capital: 700 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas número 3, «San Antolín», de la capital: 500 pesetas.

Subvencionadas

Escuelas Graduadas «Cristo Crucificado», de Alquerías: 600 pesetas.

Escuela de «La Milagrosa», de Blanca: 1.000 pesetas.

Escuelas «Casa de Misericordia», de Cartagena: 800 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de las Maravillas», de Cehegín: 600 pesetas.

Escuela de HH. Apostólicas de Cristo Crucificado, de Cieza: 600 pesetas.

Colegio de «San Francisco», de Lorca: 700 pesetas.

Colegio de la «Pureza de María Santísima», de Mula: 500 pesetas.

Colegio-Asilo de «La Purísima», de la capital: 500 pesetas.

Colegio de RR. Franciscanas Terciarias «San Carlos», de la capital: 500 pesetas.

Colegio «Villa Pilar», de Santo Angel: 900 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl», de Pliego: 500 pesetas.

Colegio y Asilo de Huérfanos, de Yecla: 800 pesetas.

NAVARRA (*nacionales*)

Escuela Unitaria de niñas, de Albar: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Beata M. Vicenta María López y Vicuña», de Cascante: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Caseda: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Ciordia: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Cizur-Mayor: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Cizur-Mayor: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Cizur-Mayor: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Hermanos Sáenz de Heredia», de Corella: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Echauri: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Falces: 700 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas, de Lerín: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Lesaca: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Mendavia: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Mendavia: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Olazagutia: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas anejo al Magisterio, de la capital: 2.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, «Martín Azpilicueta», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, «Martín Azpilicueta», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Federico Mayo», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Federico Mayo», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela de párvulos número 1 «Martín Azpilicueta», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Pedro», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Pedro», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de párvulos «San Pedro», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Víctor Pradera», de la capital (número 11): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 12 «Víctor Pradera», de la capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 3, «Víctor Pradera», de la capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 14 «Víctor Pradera», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Puente la Reina: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, «M. de Azpilicueta», de la capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 4, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 9, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 10, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Tafalla: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Tafalla: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 4, de Tudela: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Villafranca: 600 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de «La Milagrosa», de Arroniz: 600 pesetas.

Colegio de la «Inmaculada Concepción», de Echarri-Aranaz: 500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa-Misericordia», de Elizondo: 500 pesetas.

Escuela «Casa de la Medalla Milagrosa», de Elizondo-Datugaraya: 500 pesetas.

Escuela de «La Milagrosa», de Luquín: 500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores», de Mendavia: 700 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores», de Muruzábal: 700 pesetas.

Escuela de RR. Adoratrices del Santísimo Sacramento», de la capital: 600 pesetas.

Escuela-Asilo de niñas Huérfanas, de la capital: 500 pesetas.

Escuela-Asilo del Niño Jesús, plaza Recoletas, 4, de la capital: 800 pesetas.

Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús», Media Luna, 39, de la capital: 500 pesetas.

Colegio-Casa de la Providencia, de la capital: 600 pesetas.

Escuela de «María Auxiliadora» (Salesianas), de Chartrea-Pamplona: 500 pesetas.

Escuela de «La Inmaculada» RR. EE. Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: 500 pesetas.

Escuela de la «Sagrada Familia», de la capital: 600 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada», de Sangüesa: 500 pesetas.

Colegio de la «Sagrada Familia», de Santesteban: 500 pesetas.

Casa-Cuna «Nuestra Señora del Carmen», de Tudela: 500 pesetas.

ORENSE (*nacionales*)

Escuela Unitaria de niñas, de Atrio-Leiro: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Calvo Sotelo», de Carballino: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Castro Caldelas», de Orense: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños, niñas y párvulos «S. Rosendo», de Celanova: 700 pesetas.

Escuela Mixta, de Grela-Lamelas: 500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Manzalvos-La Mezquita: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Ribadavia: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Ribadavia: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Maceda: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas de Maceda: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Maside: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Curros Enríquez», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Puebla de Trives: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Verín: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y párvulos, de Verín: 700 pesetas.

Patronatos nacionales

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Santa Eufemia del Centro», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial «Santísima Trinidad», de la capital: 500 pesetas.

Escuela de niñas «Obra Pía de Riobóo», de Riobóo: 500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de los «Sagrados Corazones de Jesús y María», Barrera, 10, de la capital: 500 pesetas.

OVIEDO (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas del segundo Distrito, de Avilés: 600 pesetas.

Escuela Mixta, de Bances: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Blimea, en San Martín del Rey Aurelio: 1.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Businan, Ayuntamiento de Tineo: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Cangas del Narcea: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas de Cangas del Narcea: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Cangas de Onís: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Ciaño-Langreo: 800 pesetas.

Escuela Mixta, de El Castillo (Soto del Barco): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Folgueras del Río Tineo: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cabrales», párvulos de Begoña y Unitaria del Carmen, de Gijón: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Cimadevilla-Gijón: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Héroes de Simancas», de Gijón: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Héroes de Simancas», de Gijón: 900 pesetas.

Escuela de niñas, de El Humedal-Gijón: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Jovellanos», de Gijón: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de El Llano-Gijón: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de El Llano-Gijón: 600 pesetas.

Escuela de párvulos, de El Llano-Gijón: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Infiesto: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de La Corredoria: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Lada-Langreo: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de La Felguera: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Lieres: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Lieres-Siero: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Luarca: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños, niñas y párvulos, de Mieres: 1.300 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Navia: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Navia: 500 pesetas.

Escuela de párvulos, de Navia: 500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 1 y 2, de Santa Eulalia de Onís: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños del tercer Distrito, de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas del tercer Distrito, de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños del quinto Distrito, de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas del quinto Distrito «El Postigo», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, del Campo de los Reyes, de capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Pola de Laviana: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Pola de Laviana: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Ribadesella: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Ribadesella: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Sama de Langreo: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Sama de Langreo: 700 pesetas.

Escuela Mixta, de Sierna, en San Martín del Rey Aurelio: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Trubia: 600 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima y Pesquera, de Gijón: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Orientación Marítima y Pesquera, de Gijón: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 2 de Orientación Marítima y Pesquera, de La Arena: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Ave María», barrio San Lázaro, de la capital: 500 pesetas.

Escuela-Hogar de San Ignacio, de la capital: 600 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de «Nuestra Señora del Rosario», de Ribadesella: 500 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón y de la Inmaculada», de la capital: 500 pesetas.

PALENCIA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de Cevico de la Torre: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Cevico de la Torre: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Cevico de la Torre: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas aneja al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Huertas del Pombo», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Paredes de Nava: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Francisco Argos», de Venta de Baños: 600 pesetas.

Patronatos escolares

Grupo Escolar de niños, niñas y párvulos «Ave María», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 800 pesetas.

PONTEVEDRA (*nacionales*)

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Beode-Vigo: 500 pesetas.

Escuelas Nacionales, de Cambados (ocho escuelas): 1.500 pesetas.

Escuela de párvulos, de La Moureira: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Marín: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas de Marín: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.300 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Alvarez Limeses», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Alvarez Limeses», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Carretera de Marín», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Virgen del Camino», de la capital: 500 pesetas.

Escuelas de párvulos números 1 y 2, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Puente Caldelas: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Puente Caldelas: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, Teis, número 4, de Teis-Espiñeiro: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Tuy: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, Cya, número 2, de Lavadores-Vigo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Lavadores-Vigo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Lavadores-Vigo: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Graduada de niñas, de Bouzas-Vigo: 600 pesetas.

Escuela de Orientación Marítima de niñas, de La Moureira: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima y Pesquera, de Lourizán: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Divino Maestro», de Mondariz-Balneario: 500 pesetas.

Escuela Graduada Parroquial de «San Bartolomé», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de «Santa María la Mayor», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de Vigo: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Apostolado Social Católico de Viga: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Apostolado Social Católico», de Vigo: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños de Orientación Marítima y Pesquera, de El Picacho-Vigo: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas de Orientación Marítima y Pesquera, de El Picacho-Vigo: 600 pesetas.

Subvencionadas

Colegio «Sagrada Familia» (antes «Divina Infantita»), de Aldan: 500 pesetas.

Escuela Graduada «Nuestra Señora del Carmen», de El Grove: 500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», de Los Placeres-Pontevedra: 500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa», de Tuy: 500 pesetas.

Escuela de «San Antonio de Padua» FF. MM. de María, de Tuy: 500 pesetas.

Escuelas del «Niño Jesús de Praga», de Vigo: 600 pesetas.

Escuelas de «San Ignacio», de Vigo: 600 pesetas.

Escuelas Nieto, de Lavadores-Vigo: 500 pesetas.

SALAMANCA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niños «Santa Teresa de Jesús», de Alba de Tormes: 700 pesetas.

Grupo Escolar de párvulos y niñas «Santa Teresa de Jesús», de Alba de Tormes: 900 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Aldehuela de la Boceda: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Filiberto Villalobos», de Béjar: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Filiberto Villalobos», de Béjar: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «La Antigua», de Béjar: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «La Antigua», de Béjar: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «San Francisco», de Béjar (número 1): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2 «San Francisco», de Béjar: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Cantalapiedra: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Los Sitios», de Ciudad Rodrigo: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Francisco», de Ciudad Rodrigo: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Francisco», de Ciudad Rodrigo: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Chamberí-Tejares: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Chamberí-Tejares: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Hinojosa de Duero: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Lagunilla: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Lagunilla: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora del Carmen», de Ledesma: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de Ledesma: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Lumbrales: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Lumbrales: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Macotera: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Macotera: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Navacarros: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Palaciosrubios: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Palaciosrubios: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Miguel de Unamuno», de Peñaranda de Bracamonte: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Miguel de Unamuno», de Peñaranda de Bracamonte: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas aneja al Magisterio, de la capital: 1.300 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Francisco de Vitoria», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Francisco de Vitoria», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Los Pizarrales», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Rufino Blanco», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1 «San Vicente», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1 «San Vicente», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3 «San Vicente», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3 «San Vicente», de la capital: 500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y de párvulos, de Salmoral: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de San Pelayo de Guareña: 500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas y niños (3 escuelas), de Sequeros: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «La Purísima», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Estanislao de Kostka», de la capital: 1.100 pesetas.

Subvencionadas

Colegio Salesiano de «San Francisco de Sales», de Béjar: 800 pesetas.

Colegio-Asilo de la «Casa de Santa Teresa», de la capital: 500 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa», de la capital: 500 pesetas.

Escuela de «La Sagrada Familia», de la capital: 500 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: 500 pesetas.

Escuelas de «La Inmaculada», de la capital: 500 pesetas.

Colegio «El Pilar», de Vitigudino: 500 pesetas.

SANTA CRUZ DE TENERIFE (*Nacionales*)

Escuela Graduada de niñas, de Garachico: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de La Laguna: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de La Laguna: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Puerto de la Cruz: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Puerto de la Cruz: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Fray Albino», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Fray Albino», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «García Escámez», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «García Escámez», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Isabel la Católica», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Isabel la Católica», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José Antonio», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Fernando», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Fernando», de la capital: 700 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela-Hospital del Niño Jesús, de la capital: 500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de RR. FF. del Buen Consejo, de La Laguna: 700 pesetas.

Colegio de «La Pureza de María Santísima», de Puerto de la Cruz: 500 pesetas.

Colegio de «La Pureza de María Santísima», de la capital: 500 pesetas.

Escuelas Pías, de la capital: 700 pesetas.

SANTANDER (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas «Astillero», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Boo de Guarnizo: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de Brazomar: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Castro-Urdiales: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Colindres: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Bellavista-Cueto: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Escobedo de Villafufre: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Escobedo de Villafufre: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Canda-Landáburu», de La Albericia: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Canda-Landáburu», de La Albericia: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Miguel Primo de Rivera», de Laredo: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Miguel Primo de Rivera», de Laredo: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Otáñez: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Otáñez: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José Antonio», de Peñacastillo: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Calvo Sotelo», de la capital: 1.100 pesetas.

Escuela Graduada de niños «José María de Pereda», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José María de Pereda», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Menéndez Pelayo», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ramón Pelayo», de la capital: 1.300 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ramón Pelayo», de la capital: 1.300 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Santoña: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Santoña: 900 pesetas.

Escuela Mixta, de Santoña-El Dueso: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Suances: 700 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuelas Graduadas de Orientación Marítima y Pesquera, de Colindres: 600 pesetas.

Escuelas Graduadas de Orientación Marítima y Pesquera, de Laredo: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Orientación Marítima y Pesquera, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de Santa Lucía de la Escolanía de San Antonio, de Padres Capuchinos, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Orientación Marítima y Pesquera, de Santoña: 500 pesetas.

Subvencionadas

Escuela de la Fundación Torre-Anaz, de Anaz: 800 pesetas.

Colegio de «San José», de San Pedro de Viñas, de la capital: 600 pesetas.

Colegio de los «Santos Angeles Custodios», de la capital: 600 pesetas.

Colegio de «Santa María Mazzarello» (Salesianos), de la capital: 600 pesetas.

SEGOVIA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niños «Ruiz-Giménez», de Aguilafuente: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Cabezuela:

Grupo Escolar de niños, de Cantalejo: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Cantalejo: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Cuéllar: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Cuéllar: 600 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños «General Serrador», de El Espinar: 600 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas, de El Espinar: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Cuéllar: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Fuentepiñel: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Fuenterrebollo: 700 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños, niñas y párvulos, de Montalbilla: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Nava de la Asunción: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Nava de la Asunción: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Navalmanzano: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Navalmanzano: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Navalmanzano: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Navalmanzano: 500 pesetas.

Escuela Mixta, de la Estación de Otero de Herreros: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Caídos de Somosierra», de Riaza: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Caídos de Somosierra», de Riaza: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de San Ildefonso: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de San Ildefonso: 600 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas, niños y párvulos, de Santa María La Real de Nieva: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas aneja al Magisterio, de la capital: 800 pesetas.

Escuela de párvulos «Casa de la Tierra», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Domingo de Soto», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Domingo de Soto», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños »Primo de Rivera», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San José Obrero», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San José Obrero», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «San Marcos», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Eulalia», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Pillalpando» (La Pista), de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Villalpando» (La Pista), de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2 «El Salvador», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3 «El Salvador», de la capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 5 «El Salvador», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, barrio de San Lorenzo, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, barrio de San Lorenzo, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, barrio de San Lorenzo, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1 «»San Nicolás», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos número 1 «San Nicolás», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos número 3, de la capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 4, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Sepúlveda: 500 pesetas.

Escuela Graduada Mixta, de Zarzuela del Pinar: 500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de la «Divina Pastora», de de Ayllón: 500 pesetas.

Escuelas de la «Presentación», de la capital: 800 pesetas.

Colegio de MM. Concepcionistas de la Enseñanza, de la capital: 500 pesetas.

SEVILLA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niños «Cervantes», de Alcalá de Guadaira: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cervantes», de Alcalá de Guadaira: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Brenes: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 3, de Brenes: 500 pesetas.

Escuela Mixta de párvulos njmero 1, de Brenes: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San José», de Carmona: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Constantina: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 2, de Constantina: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Constantina: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Constantina: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos número 2, de Constantina: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Miguel de Cervantes», de Coria del Río: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Calvo Sotelo», de Dos Hermanas: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Antonio Primo de Rivera», de Dos Hermanas: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Calvo Sotelo», de Ecija: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «García Morato», de Ecija: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Mola», de Ecija: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Antonio Primo de Rivera», de Ecija: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas número 2, de Ecija: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 3, de Ecija: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Coca de la Piñera», de El Arahal: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de El Arahal: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de El Coronil: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de El Pedroso: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Real de la Jara: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de El Viso del Alcor: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de los Remedios», de Estepa: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Queipo de Llano», de Estepa: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Estepa: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Miguel de Cervantes», de Gerena: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Rector Merina», de Lebrija: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ignacio Halcón», de Lebrija: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de San Nicolás del Puerto: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Padre Marchena», de Marchena: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños «General Franco», de Morón de la Frontera: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Morón de la Frontera: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «General Primo de Rivera», de Morón de la Frontera: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «General Primo de Rivera», de Morón de la Frontera: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Padre Manjón», de Morón de la Frontera: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Padre Manjón», de Morón de la Frontera: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Rodríguez Marín», de Osuna: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 1, de Osuna: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Pilas: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San José», de Puebla de Cazalla: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Ana», de Puebla de Cazalla: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Puebla del Río: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Pedro Crisólogo», del Cerro de los Sagrados Corazones, de San Juan de Aznalfarache: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de San Juan de Aznalfarache: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de San Juan de Aznalfarache: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de Loreto», de San Juan de Aznalfarache: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Miguel Primo de Rivera», de Sanlúcar la Mayor: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Antonio Alvarez», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Antonio Alvarez», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Borbolla», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Borbolla», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Calvo Sotelo», de la capital: 1.400 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Carmen Benítez», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Carmen Benítez», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Calvo Sotelo», de la capital: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «España», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José María Izquierdo», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José María del Campo», de la capital: 1.600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José María Izquierdo», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños «La Gran Madre», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «La Gran Madre», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Macarena», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «M. Prada», de Bellavista, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Pedro León y Arias de Saavedra», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Queipo de Llano», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Queipo de Llano», de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Retiro Obrero», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Retiro Obrero», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Bernardo», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Isidoro», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Jacinto», de la capital: 2.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Teresa de Jesús», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Santísimo Corpus Christi», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Tomás Ibarra y Dávila», de Tomares: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Tomás Ibarra y Dávila», de Tomares: 600 pesetas.

Escuelar Graduada de niñas, de Villamanrique de la Condesa: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Alvarez Quintero», de Utrera: 2.000 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuelas Parroquiales de niños y niñas «María Inmaculada», de Dos Hermanas: 600 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Nuestra Señora de la Amargura», de Dos Hermanas: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Elio Antonio de Nebrija», de Lebrija: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y párvulos «Elio Antonio de Nebrija», de Lebrija: 1.300 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Inmaculada Concepción», de Morón de la Frontera: 500 pesetas.

Escuela del Patrimonio Forestal —Brigada Huelva-Sevilla— (Avda. de Cádiz número 13), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «B. V. M., Irlandesas (Arbol Gordo)», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Parroquial «Escolanía Nuestra Señora de los Reyes», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar «María Inmaculada» (El Valle), de la capital: 800 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «Nuestra Señora Reina de Todos los Santos», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Omnium Sanctorum», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Padre Manjón», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Padre Manjón», de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «San Bernardo», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niños «San Gil», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas «San Gil», de la capital: 500 pesetas.

Escuelas Parroquiales Graduadas de niños «Virgen María», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas, de Umbrete: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Antonio de Padua», de Villanueva del Ariscal: 500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio «San Felipe Neri», de Ecija: 500 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora de las Mercedes», de Lora del Río: 500 pesetas.

Escuela «Santa Angela», de Osuna: 500 pesetas.

Escuela-Academia «San Javier» (Jesús del Gran Poder, 46), de la capital: 1.300 pesetas.

Escuela-Asilo Madre Bernardita de San José (Santa Cruz), de la capital: 800 pesetas.

Escuelas Salesianas Femeninas «María Auxiliadora», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Portaceli» (Eduardo Dato, 18), de la capital: 900 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», Religiosas Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón (Jesús, 18), de la capital: 600 pesetas.

Escuelas-Asilo de San Cayetano (San Julián, 3), de la capital: 1.000 pesetas.

Colegio de la Sagrada Familia, Hermanas Carmelitas de la Caridad (Pozo número 4. Macarena), de la capital: 600 pesetas.

Colegio de «Santa Isabel» (barrio San Julián), de la capital: 500 pesetas.

Escuela «Virgen de la Compasión», de la capital: 500 pesetas.

Escuelas de «San Joaquín», de HH. de la Caridad, de Umbrete: 600 pesetas.

SORIA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas y párvulos «Sor María de Jesús», de Agreda: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Berlanga de Duero: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Berlanga de Duero: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Langa de Duero: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Olvega: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de San Felices: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Santa María de Huerta: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 800 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas 1, 2 y 3 «Juan Yagüe», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Saturio», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Saturio», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Yanguas: 500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Villar del Río: 500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio Calasancio, de HH. de la Divina Pastora, de Almazán: 500 pesetas.

Escuelas Católicas de Villa-Huerta, de Santa María de Huerta: 500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón» (Los Mirandas, 2), de la capital: 800 pesetas.

TARRAGONA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas número 2», de Reus: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 6, de Reus: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Colón», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Generalísimo Franco», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Jaime I el Conquistador», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Jaime I el Conquistador», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 3, de la capital: 600 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Parroquial de niñas número 1 «Nuestra Señora de la Asunción», de Amposta: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas número 2 «Nuestra Señora de la Asunción», de Amposta: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños (barriada Campsa), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas (barriada Campsa), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «San Pablo» (barrio San Miguel), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas de Orientación Marítima, de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1 «San Pablo», de Torreporta (capital): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1 «San Pablo», de Torreporta (capital): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2 «San Pablo», de Torreporta (capital): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2 «San Pablo», de Torreporta (capital): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3 «San Pablo», de Torreporta (capital): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3 «San Pablo», de Torreporta (capital): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 4 «San Pablo», de Torreporta (capital): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4 «San Pablo», de Torreporta (capital): 500 pesetas.

Entidades

Escuelas de la Cofradía de Pescadores «San Pedro», de Calafell-Playa: 2.000 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de Misioneras Carmelitas Terciarias Descalzas, de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de «Jesús-María», de la capital: 600 pesetas.

TERUEL (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas, de Albalate del Arzobispo: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «El Cuartelillo», de Alcañiz: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «San Francisco», de Alcañiz: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2 «San José», de Alcañiz: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños (barrio San José), de Alcañiz: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Alcañiz: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Alcorisa: 600 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de Alcorisa: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 2, de Alcorisa: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Alfambra: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Alfambra: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Alfambra: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Andorra: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Burbáguena: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Calamocha: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Calamocha: 700 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1 y 2, de Castelseras: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Blasco-Vilatela», de Cella: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Cella: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Cella: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de La Puebla de Hijar: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de La Puebla de Hijar: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Plou: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Rubielos de Mora: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Rubielos de Mora: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Arrabal», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Arrabal», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 4 «Condesa Marín», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 5 «Condesa Marín», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 7 «Condesa Marín», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Juan Espinal», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Juan Espinal», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3 (barrio de San Julián), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Mixta de párvulos del barrio de San Julián, de la capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 4, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Valdealgorfa: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Visiedo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Visiedo: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela de niños preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de la capital: 500 pesetas.

Escuela de niñas preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de la capital: 500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas «Padre Polanco», de la capital: 500 pesetas.

Subvencionadas

Escuela de párvulos, de Burbáguena: 500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas y párvulos de «San Vicente de Paúl», de Torrevelilla: 500 pesetas.

Colegio de María Inmaculada», de Valderrobres: 500 pesetas.

TOLEDO (*nacionales*)

Escuela Unitaria de niños número 3, de Alcaudete: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Camarena: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Las Herencias: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Monsalbos: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Noves: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Ocaña: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Ocaña: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Sánchez Escobar», de Puente del Arzobispo: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Sánchez Escobar», de Puente del Arzobispo»: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Santa Cruz de la Zarza: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Santa Cruz de la Zarza: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Antonia González», de Tembleque: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas del barrio de Solanillo, de Toledo: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Juan de Dios», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa Isabel», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santiago de la Fuente», de la capital: 600 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de la capital: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 3 «San Juan de Dios», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Villarrubia de Santiago: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Villarrubia de Santiago: 700 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Parroquial de niñas «San Miguel Arcángel», de Santa Cruz de la Zarza: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Santiago el Mayor», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Santos Justo y Pastor», de la capital: 500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio del «Sagrado Corazón y Santa Margarita», de Alcaudete de la Jara: 900 pesetas.

Colegio de la «Medalla Milagrosa» (Núñez de Arce, 9), de la capital: 500 pesetas.

VALENCIA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas, de Albal: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas (antiguo), de Alberique: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños (antiguo), de Alberique: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Rafael Comenge», de Alberique: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Rafael Comenge», de Alberique: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Julio Tena», de Alcira: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ramón Laporta», de Alcira: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José María Sanchiz Taberner», de Aldaya: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa Bárbara», de Benifayó: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Beniopa: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Canals: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Navarro Darás», de Carcagente: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Navarro Darás», de Carcagente: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4 (barrio de San Antonio), de Carcagente: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Carlet: 1.100 pesetas.

Escuela Unitaria de niños numeri 1, de Cofrentes: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Cofrentes: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Agustín Olivert», de Cullera: 700 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de Cullera: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Virgen del Remedio», de Chelva: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Virgen del Remedio», de Chelva: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes» de Gandía: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de Gandía: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Francisco de Borja», de Gandía: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Francisco de Borja» ,de Gandía: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Cervantes», de Godella: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Liria: 1.100 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de Sueca: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Tabernes de Valldigna: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Tabernes de Valldigna: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Tabernes de Valldigna: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 6, de Tabernes de Valldigna: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 7, de Tabernes de Valldigna: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 8, de Tabernes de Valldigna: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de Tabernes de Valldigna: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Lope de Vega», de Torrente: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 3, de Torrente: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Torrente: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Canónigo Muñoz», de Utiel: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Balmes», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Beato Juan de Ribera», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 16 (Reina, 148, Cabañal), de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de los Desamparados», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 17 (San Pedro, 91, Cabañal), de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Carolina Alvarez», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Concepción Arenal», de la capital: 1.100 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cruz Cubierta», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Enrique Tarrasa», de la capital: 2.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Jaime I», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Jaime I», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Luisa Frías», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Luis Vives», de la capital: 1.100 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 15 (Pintor Peyró, 1), de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Sagrada Familia», de la capital: 900 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Francisco Javier», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San José de Calasanz», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San José de Calasanz», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Juan Bosco», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Vicente Ferrer», de la capital: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Teodoro Llorente», de la capital: 1.100 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 12 (P. Jesús, 6), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 38 (Plaza Monteolivete), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 39 (Pedro Aleixandre, 26), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 63, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Villar del Arzobispo: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Juan Bosco» (Tendetes), de la capital: 600 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Parroquial de niños «San Pedro Apóstol», de Ayelo de Malferit: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «San Pedro Apóstol», de Ayelo de Malferit: 500 pesetas.

Escuelas del «Tribunal Tutelar de Menores», de Burjasot: 600 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas número 1, de Carcagente: 500 pesetas.

Escuelas del Patronato de la «Sagrada Familia», de Manises: 500 pesetas.

Escuelas del «Tribunal Tutelar de Menores» (Campanar), de la capital: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1 de Orientación Marítima y Pesquera, del Cabañal (capital): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2 de Orientación Marítima y Pesquera, del Cabañal (capital): 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3 de Orientación Marítima y Pesquera, del Cabañal (capital): 500 pesetas.

Escuelas «Santa Bárbara» de la Sección Femenina», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San José», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 1 y 2 de San Juan y San Vicente, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «San Vicente Ferrer» (Casa de los Obreros), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Unión Naval de Levante», de la capital: 500 pesetas.

Subvencionadas

Colegio de niñas «La Milagrosa», de Alcira: 600 pesetas.

Colegio de RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús», de Benirredra: 800 pesetas.

Escuela Graduada de «San Vicente de Paúl», de Cullera: 600 pesetas.

Escuelas-Asilo del Niño Jesús (Protectora), de la capital: 600 pesetas.

Colegio-Asilo de «San Eugenio», de la capital: 600 pesetas.

Colegio Salesiano de «San Antonio» de la capital: 500 pesetas.

Colegio Salesiano de «San Juan Bosco», de la capital: 600 pesetas.

Colegio de la Juventud Obrera de Valencia, de la capital: 1.000 pesetas.

VALLADOLID (*nacionales*)

Escuelas Unitarias de niñas (4) y de párvulos, de Alcazarén: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Brahojos de Medina: 500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas y niños, de Carpio: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Laguna de Duero: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Medina del Campo: 700 pesetas.

Escuela Grauada de niñas, de Medina del Campo: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Medina del Campo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Medina del Campo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 4, de Medina del Campo: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Medina del Campo: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Tomás Romojaro», de Olmedo: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Tomás Romojaro», de Olmedo: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Pozáldez: 5000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños, niñas y párvulos, de Tudela de Duero: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 2.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cardenal Cisneros», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Concepción Arenal», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Cristóbal Colón», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de párvulos «Emilio Castelar», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Fray Pedro Ponce de León», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ponce de León», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «González Regueral», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «González Regueral», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Gonzalo de Córdoba», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Gonzalo de Córdoba», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Isabel la Católica», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Isabel la Católica», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José María Lacort», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Luis Vives», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Macías Picavea», de la capital: 1.100 pesetas.

Escuela Graduada de párvulos «Magallanes», de la capital: 600 pesetas.

Escuela Graduada de párvulos «Menéndez Pelayo», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Miguel de Cervantes», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Miguel de Cervantes», de la capital: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Fernando»4, de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Fernando», de la capital: 1.400 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Fray Luis de León», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Fray de León», de la capital: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuela Parroquial Unitaria de Niños Acólitos», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial «Nuestra Señora del Carmen» (Delicias), de la capital: 700 pesetas.

Escuelas Graduadas de «Cristo Rey», de la capital: 2.000 pesetas.

Grupo Escolar «San José», de la capital: 900 pesetas.

Subvencionadas

Grupo Escolar de niñas «Beata Rafaela María del Sagrado Corazón», de la capital: 500 pesetas.

VIZCAYA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas «Lope de Vega», de Ariz-Basauri: 600 pesetas.

Escuela Unitaria de niños en régimen graduado, de Elorrieta (Bilbao): 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «José Antonio», de Erandio (Bilbao): 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Calvo Sotelo», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Concha», de la capital: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niños «La Casilla», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «La Casilla», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria número 1 de niñas, de Luchana (Bilbao): 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Luis Briñas», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Luis Briñas», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de párvulos y niñas «Uribarri», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y párvulos «Zornoza», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Maestro Zubeldía», de Portugalete (Bilbao): 900 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Maestro Zubeldía», de Portugalete (Bilbao): 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Primo de Rivera», de Sestao: 900 pesetas.

Patronatos nacionales

Escuelas nacionales de Barriada de Vizcaya, de la capital: 2.000 pesetas.

Escuela-Hogar «Genaro Riestra», de Santurce-Ortuella: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de «San Vicente Mártir de Abando», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas de «San Vicente Mártir de Abando», de la capital: 500 pesetas.

Subvencionadas

Escuela del «Amor Misericordioso» (Urizar, 1), de la capital: 600 pesetas.

Escuelas del «Ave María» (Particular Alzola, 9), de la capital: 500 pesetas.

Colegio de «Huérfanas de San José» (Sagrada Familia), Deusto (Bilbao): 600 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Rosario» (Angeles Custodios), de la capital: 500 pesetas.

Escuela del «Amor Misericordioso», de Larrondo (Lujua): 500 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora del Carmen» (Providencia), de Sodupe: 500 pesetas.

ZAMORA (*nacionales*)

Escuela Graduada de niñas, de Alcañices: 1.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Alfaraz de Sayago: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Alfaraz de Sayago: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Almeida: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Benavente: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Fernando II», de Benavente: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 3 «Fernando II», de Benavente: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «La Encomienda», de Benavente: 1.100 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de Benavente: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Carbellino: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Coreses: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Magdalena Ulloa», de Toro: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Primo de Rivera», de Toro: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2 «San Agustín», de Toro: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 7 «Nuestra Señora del Canto», de Toro: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 2, de Toro: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 4 «Nuestra Señora del Canto», de Toro: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Villafofila: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Villalpando: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Villalpando: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Jacinto Benavente», de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Catedralicia», de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5 (barrio de Pinilla), de la capital: 800 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 6, de la capital: 500 pesetas.

Patronatos nacionales

Colegio de la «Divina Providencia» (Protección de Menores), de la capital: 500 pesetas.

Subvencionadas

Escuela del «Amor de Dios», de la capital: 500 pesetas.

Colegio de «Santo Domingo», de la capital: 500 pesetas.

Escuela de «San Vicente de Paúl», de la capital: 900 pesetas.

Escuelas de la «Fundación González Aliende», de Toro: 800 pesetas.

ZARAGOZA (*nacionales*)

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Alhama de Aragón: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Alhama de Aragón: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Ariza: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Ateca: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Ateca: 800 pesetas.

Escuela Gradauda de niñas, de Borja: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de párvulos, de Borja: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Casas Baratas», de Calatayud: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Casas Baratas», de Calatayud: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «La Correa», de Calatayud: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Sancho y Gil», de Calatayud: 1.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Calatayud: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Compromiso de Caspe», de Caspe: 700 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Compromiso de Caspe», de Caspe: 700 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Daroca: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Daroca: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Ejea de los Caballeros: 900 pesetas.

Escuela de párvulos número 1, de Gelsa: 500 pesetas.

Escuela de párvulos número 2, de Gelsa: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «González Palencia», de Ibdes: 900 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de La Almunia de Doña Godina: 800 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Lecera: 600 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Leciñena: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Antonio Hernández Fajarnes», de barrio Montañana, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Antonio Hernández Fajarnes», de barrio Montañana, de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Orera: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3, de Pédrola: 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Fernando el Católico», de Quinto de Ebro: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Fernando el Católico», de Quinto de Ebro: 1.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños, niñas y párvulos (5 escuelas), de Terrer: 900 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Martínez Barrado» (barrio Venta del Oliver), de la capital: 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Martínez Barrado (barrio Venta del Oliver»), capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Andrés Manjón», de la capital: 1.300 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Andrés Manjón», de la capital: 1.300 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cándido Domingo», de la capital: 800 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Concepción Arenal», de la capital: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Gascón y Marín», de la capital: 1.500 pesetas.

Escuela Maternal «Gascón y Marín», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Juan José Lorente», de la capital: 700 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Hilarión Gimeno», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Joaquín Costa», de la capital: 1.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Joaquín Costa», de la capital: 1.400 pesetas.

Grupo Escolar de párvulos «Joaquín Costa», de la capital: 900 pesetas.

Escuelas Maternales número 1 y 2 «Joaquín Costa», de la capital: 600 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Luis Vives», de la capital: 1.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Luis Vives», de la capital: 1.000 pesetas.

Escuela Maternal «Luis Vives», de la capital: 500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Rosa Arjó», de la capital: 1.200

Escuela Unitaria de niñas (barrio de Cuber, de la capital: « 500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San José de Calasanz», de la capital: 1.200 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San José de Calasanz», de la capital: 1.200 pesetas.

Ayuntamientos

Escuelas Graduadas y Unitarias del Ayuntamiento de Zaragoza: 3.300 pesetas.

Subvencionadas

Escuelas del Patronato de «Obras Escolares, Catequísticas y Religiosas, del barrio de Montemolín, de la capital: 4.000 pesetas.

Escuelas-Asilo-Cuna de «Nuestra Señora del Carmen y San José», de la capital: 1.100 pesetas.

Escuela de RR. EE. Sagrado Corazón de Jesús» (Bilbao, 12), de la capital: 1.000 pesetas.

Escuelas Pías de «Santa Engracia», de la capital: 500 pesetas.

Escuela de RR. MM. del Sagrado Corazón de Jesús y de María, de la capital: 600 pesetas.

Escuela de RR. del Sagrado Corazón, de la capital: 1.500 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa», de la capital: 600 pesetas.

Escuelas de Señoras de las Conferencias de San Vicente de Paúl, de la capital: 500 pesetas.

2.º Que por esa Dirección General se interese de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia, a favor de los pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional.

3.º Los pagadores provinciales, al realizar los libramientos formularán, por duplicado, una relación-nómina de los Centros beneficiados, reseñando en ellas el nombre de éstos, importe íntegro de la subvención, descuentos reglamentarios y cantidad líquida a satisfacer.

4.º Los beneficiarios, para hacer efectivo el importe líquido de la subvención concedida, aportarán ante los pagadores comunicación por duplicado, sellada y autorizada en forma, del Organismo o Centro, designando a la persona del mismo que ha de firmar la relación-nómina y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, a los de la provincia de Madrid, o de la Delegación Administrativa de Educación Nacional, los demás acreditativa de haber rendido las cuentas correspondientes a la última subvención que hubieran disfrutado por igual concepto, o negativa, de no haberla recibido anteriormente.

La relación-nómina, documentada en la forma reseñada, será entregada por los pagadores en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, y a la que ésta unirá, en su día, las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas, a disposición de este Ministerio.

5.º Los beneficiarios de Organismos o Centros no establecidos en la capital de la provincia podrán autorizar, para el cobro de la subvención, a persona perteneciente a los Centros que radiquen en la capital.

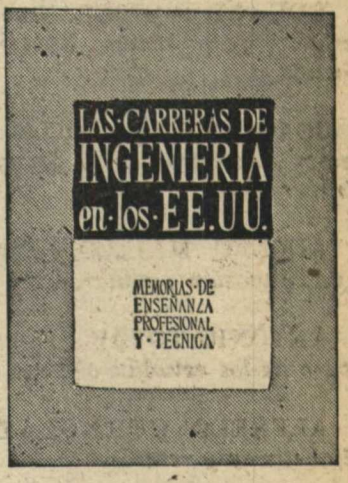
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.º, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID 1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

(Texto refundido de las disposiciones vigentes)

*

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja

Teléf. 21 96 08

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves, 24 de diciembre de 1959 — Núm. 103

Depósito Legal, M. 3-1958

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden por la que se aprueban los cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del período de iniciación profesional administrativa 3134

Otra por la que se aprueban los cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del período de iniciación profesional agrícola 3143

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Orden por la que se convalidan a don Guy Noel Bardinal 3153

Otra por la que se deniega la ampliación solicitada por don Rafael Manuel García Bobadilla 3153

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Enseñanzas.—Orden por la que se desdobla la cátedra de «Motores» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos 3153

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden complementaria de las de 23 y 24 de septiembre último, sobre estudios nocturnos en Institutos Nacionales de Enseñanza Media 3154

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Orden por la que se autoriza como centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60, al colegio «Centro Cultural Vallisoletano», de Valladolid 3154

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las del centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona 3154

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación para la construcción de edificios escolares en los lugares que se relacionan, del Ayuntamiento de Elche (Alicante) 3154

Otra aprobando el proyecto de obras de urbanización en el «Pozo del Tío Raimundo», de Madrid 3155

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden por la que se da corrida de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio.

Otra jubilando por edad reglamentaria a doña Elisa López Pardo 3155

Otra por la que se concede gratificación al profesor don Manuel Ibarz Roqueta 3155

Otra reconociendo a doña María Josefa Rivera Sánchez el derecho al abono de pasaje 3155

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican 3156

Otra autorizando el traslado de local del colegio «Nuestra Señora del Pilar», en Valencia 3157

Otra autorizando la reapertura del colegio «San Fernando», en Valencia 3157

Otras declarando clausurados los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan 3158

Personal.—Ordenes sobre nombramiento de cargos di-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

rectivos y personal docente para los colegios que se señalan 3159

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a doña Mercedes Camba Santos 3161

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Resolución de la Dirección General dando corrida de escalas en el escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios 3161

Sección de Fomento de las Bellas Artes

Personal.—Orden por la que se nombran a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición, para los cargos que se señalan 3161

Crédito.—Orden por la que se distribuye el consignado para material de los museos provinciales de Bellas Artes 3162

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban las que se citan, a realizar en los monumentos nacionales que se indican 3162

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal.—Orden por la que se asciende por corrida de escalas a doña María de las Mercedes Richard Tolsada 3163

Otra por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a doña María del Pilar Sáenz-López González 3163

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a doña Carmen Martínez Loscos 3164

Otra declarando jubilado, por edad reglamentaria, a don Félix Durán Cañameras 3164

Otras concediendo el reingreso en el servicio activo a los funcionarios que se expresan 3164

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el Decreto de 23 de agosto de 1957 y de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

ESTE MINISTERIO, oído el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien aprobar los adjuntos cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del período de Iniciación Profesional Administrativa.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores general de Enseñanza Laboral y de Enseñanza Primaria.

PLAN DE ESTUDIOS DE INICIACION PROFESIONAL

(Modalidad Administrativa) Niños y niñas

Comprende:
Cuadro de distribución de tiempo y materias.
«Matemáticas» y orientaciones metodológicas para los dos cursos.
«Ciencias» y orientaciones metodológicas.
«Lengua española»: Lecturas en prosa y en verso, orientaciones metodológicas para la lectura, consideraciones generales y ejemplos de temas para ejercicios de redacción.
«Inglés» y orientaciones metodológicas.
«Formación manual»: Dibujo y Mecanografía, normas dictadas para el Dibujo.
«Geografía e Historia» y orientaciones metodológicas.
«Labores fenenimas y de adorno» y orientaciones.
«Enseñanza de hogar y de economía doméstica».

CUESTIONARIO DE INICIACION PROFESIONAL ADMINISTRATIVA

MATEMATICAS

Primer curso

(A)

Numeración. Recapitulación de la numeración decimal y ejercicios con números enteros y decimales. Idem de las cuatro operaciones fundamentales y propiedades de las mismas.

Idea y fundamento de la numeración en base cualquiera. Paso a la numeración decimal y viceversa. Numeración romana.

Repaso del sistema métrico decimal y operaciones de cálculo mental y práctico.

Medidas angulares y de tiempos. Operaciones con complejos e incomplejos.

Divisibilidad. Números primos y compuestos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo por descomposición en factores primos.

Números fraccionarios. Operaciones de fracciones ordinarias. Su reducción al mínimo común denominador.

Potenciación y radicación con números naturales y fraccionarios. Magnitud y cantidad. Magnitudes proporcionales. Razones y proporciones. Proporcionalidad directa, inversa y compuesta.

Regla de tres simple y compuesta. Resolución de problemas por ella y por reducción a la unidad.

Regla de interés, descuento, porcentajes, prorrateos.

(B)

Repaso y ampliación de la geometría plana. Elementos fundamentales.

Movimiento y construcciones elementales en el plano.

Triángulos: propiedades, igualdad y semejanza.

Proporcionalidad de segmentos: construcciones y representación gráfica.

Planos, escalas, compás de reducción, pantógrafo.

PLAN DE ESTUDIOS DE INICIACION PROFESIONAL (MODALIDAD ADMINISTRATIVA)

(NIÑOS)

Años	Cursos	Matemáticas	Ciencias	Lengua española	Lengua inglesa	Formación manual	Geografía e Historia	Religión	F. E. N.	E. F.	Total
12	1.º	Nociones de Aritmética y Geometría 6 horas	Ciencias Naturales y nociones de Física y Química 3 horas	Gramática y Ortografía 6 horas	Iniciación 3 horas	Dibujo y Mecanografía 6 horas	Geografía e Historia de España 3 horas	Catecismo e Historia Sagrada 2 horas	Formación del Espíritu Nacional 1 hora	Gimnasia y Deportes 3 horas	33 horas
13	2.º	Aritmética y Geometría 6 horas	Física y Química y nociones de Fisiología e Higiene 3 horas	Gramática y Redacción 6 horas	Ampliación 3 horas	Dibujo y Mecanografía 6 horas	Geografía e Historia Universal 3 horas	Catecismo 2 horas	Formación del Espíritu Nacional 1 hora	Gimnasia y Deportes 3 horas	33 horas

(NIÑAS)

Años	Cursos	Matemáticas	Ciencias	Lengua española	Lengua inglesa	Formación manual	Geografía e Historia	Religión	F. E. N. E. F.	Labores femeninas	Total
12	1.º	Igual 6 horas	Igual 3 horas	Igual 6 horas	Igual 3 horas	Igual 6 horas	Igual 3 horas	Igual 2 horas	Igual 1 hora	Labores enseñanza hogar 3 horas	33 horas
13	2.º	Igual 6 horas	Igual 3 horas	Igual 6 horas	Igual 3 horas	Igual 6 horas	Igual 3 horas	Igual 2 horas	Igual 1 hora	Igual 3 horas	33 horas

Polígonos en general: estudio de los mismos y propiedades.

Area de las figuras planas elementales.

La circunferencia y el círculo. Angulos en la circunferencia. Arco capaz.

Area de las figuras planas circulares. Longitud de la circunferencia.

Iniciación de la Geometría del espacio con el análisis de las formas corpóreas más corrientes.

Segundo curso

(A)

Repaso del curso primero con especial insistencia en el sistema métrico. Ejercicios de cálculo mental determinando resultados de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones de números dados. Idem de problemas resueltos mentalmente. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo por descomposición de factores primos. Aplicación a las fracciones.

Expresión formal de las propiedades de las operaciones.

Repaso y ampliación de la proporcionalidad.

Potenciación y radicación de números enteros y decimales. Raíz cuadrada entera y aproximada hasta un orden decimal dado.

Repaso y ampliación de la Aritmética mercantil. Interés y descuento, cuentas corrientes, mezclas, aligaciones, precios medios y valores medios en general.

Fondos públicos y valores industriales. Equivalencias de monedas y medidas.

Reglas de conjunto o cadena.

Libros empleados en Contabilidad. Modo de llevar una cuenta simple.

Documentos comerciales más usados. Ejercicios y problemas. El giro y el descuento de letras.

Cierre o extracto de cuentas. Ejercicios prácticos variados. El interés compuesto. Empleo de tablas y baremos.

Inventarios y balances. Ejercicios prácticos. El seguro: concepto, clases y operaciones más corrientes.

(B)

Recapitulación de las cuestiones más fundamentales de la Geometría plana. Teorema de Pitágoras. Propiedades y relaciones métricas.

Polígonos regulares inscritos y circunscritos en la circunferencia.

Construcción de los mismos. Cálculos de lados y apotemas de los más sencillos.

Desarrollo intuitivo de la Geometría del espacio. Posiciones y rectas y planos.

Estudio de los principales poliedros. Sus áreas y sus volúmenes.

Cuerpos y superficies de revolución. Cilindro, cono y esfera. Secciones de las mismas. Areas y volúmenes.

Simetrías en el plano y en el espacio. Ejercicios y construcciones.

Volúmenes de los cuerpos. Deducción, aplicación y ejercicios variados de las fórmulas de volúmenes del prisma, la pirámide y los poliedros regulares.

Escalas numéricas y gráficas: construcción de las más sencillas.

INICIACION PROFESIONAL MERCANTIL

Orientaciones metodológicas para las Matemáticas

De acuerdo con las normas establecidas para la enseñanza de las Matemáticas en los primeros cursos del Bachillerato Laboral Elemental y la modalidad administrativa, se demostrará la íntima relación entre las actividades de la iniciación matemática y las de las demás disciplinas presentadas en sus diferentes aspectos, a saber: extraer del contenido de las diversas materias enseñadas, datos y asuntos para razonamiento y problemas, así como aprovechar cuantas ocasiones se ofrezcan para incular o aclarar una moción nueva en el estudio de las Matemáticas.

En este sentido se evidenciará al alumno que todas las disciplinas se prestan a esta aproximación entre sus campos propios y el de las Matemáticas, pero principalmente las relaciones de éstas con el Dibujo, con los Juegos escolares, con las Ciencias físiconaturales y con la Geografía.

A todas estas cuestiones se encontrará el medio de hacerlas comprensibles llegado el momento de explicarlas, y siempre con ayuda de ejemplos de fácil contenido.

Es aconsejable definir bien los conceptos de las cuestiones que deban hacerse sin introducir definiciones defectuosas y vacías de sentido que sugieran conceptos erróneos posteriormente muy difíciles de desterrar de las mentes infantiles.

Es imprescindible que cada cuestión que se trate vaya acompañada de ejercicios y problemas apropiados, dosificados a la mentalidad del alumno, expresados con la etremada claridad y sencillez, tanto en lo que se refiere al enunciado cuanto al contenido de los mismos.

En la enseñanza de la Geometría, el problema formativo es más hondo, porque previa la cuestión del método está el problema de ser o no ser.

No es enseñar Geometría limitarse a introducir una nomenclatura geométrica de figuras sencillas y a manejar unas pocas fórmulas para el cálculo de sus áreas y volúmenes. En la Escuela debieran empezar a cultivarse las relaciones más elementales de posición, forma y magnitud que constituyen la esencia del espacio euclídeo; relaciones que en los primeros años serán intuídas más que demostradas, pero que deben dejar preparado el terreno para la eventual estructuración racional posterior.

CIENCIAS

(Ciencias Naturales y elementos de Física y Química)

Primer curso

Fenómenos físico y químico. Materia y cuerpo. Energía. Estados físicos. Fenómenos químicos.

El movimiento, sus clases. Velocidad. Inercia.

Equilibrio de los sólidos. Gravedad: su dirección. Concepto de peso y centro de gravedad.

Propiedades de los líquidos. Vasos comunicantes. Noción de presión. Transmisión de la presión en los líquidos.

Gases: propiedades. Atmósfera. El barómetro.

Cuerpos que se sumergen en el agua. Flotación y equilibrio de cuerpos sumergidos.

Calor y temperatura. El termómetro: sus clases. Calorimetría.

La luz y el sonido: su naturaleza y propagación.

Reflexión de la luz. Lentes. Refracción de la luz. Espejos.

Instrumentos ópticos. Ojo humano. Defectos de la visión.

La electricidad. Pilas y electroimanes. La corriente eléctrica.

Magnetismo terrestre. Brújulas.

El hidrógeno. El oxígeno. El agua. El nitrógeno. El aire.

Acidos y sales. El azufre.

El carbón. Carbones naturales y artificiales. Combustión. Mineralogía de los carbones.

Estudio de los metales industriales más importantes.

Las rocas como elementos formativos de la superficie terrestre.

Química orgánica. Hidrocarburos. Petróleos. Gas de alumbrado.

Alcoholes y azúcares. La celulosa.

Repaso de nociones de Historia Natural. Fisiología e Higiene.

(Física y Química y nociones de Fisiología e Higiene)

Segundo curso

Fuerzas moleculares. Tensión superficial y capilaridad.

La disolución. Difusión. Osmosis. Absorción.

Dilatación de sólidos, líquidos y gases.

Reacciones químicas. Manifestaciones energíticas. Cuerpos simples y compuestos. Símbolos. Teoría atómico-molecular.

Principios fundamentales de la dinámica. Trabajo y potencia. Unidades y medidas.

Máquinas simples y compuestas. Balanza. Péndulo. Medición del tiempo.

Principio fundamental de hidrostática. Principio de Pascal. Prensa hidráulica. Principio de Arquímedes. Peso específico y densidad.

Movimientos de flúidos. Aviación.

Estado gaseoso. Leyes de Boyle-Mariotte y de Gay-Lussac. Manómetros.

Bombas de vacío y comprensión. Sifón.

Estado de electrización de un cuerpo. Cuerpos conductores y aisladores.

Electroscopio. Ley de Coulomb. Potencial eléctrico. Condensadores.

Corriente eléctrica. Ley de Ohms. Resistencia. Corrientes alternas. Nociones sobre máquinas eléctricas. Teléfono y telégrafo.

Metalurgia y propiedades de los metales más importantes.

Las funciones elementales de la vida. Composición de los seres vivos.

Anatomía y Fisiología celular. Partes del cuerpo humano: órganos, aparatos y sistemas. Los tejidos.

Funciones de nutrición. La sangre. El aparato circulatorio.

El aparato digestivo. Absorción de alimentos.

El aparato respiratorio. La respiración pulmonar y la respiración sanguínea.

Asimilación y desasimilación. Las excreciones.

El esqueleto: huesos y articulaciones. El sistema muscular.

El sistema sensorial. Los sentidos.

Concepto y división de la higiene. La estadística sanitaria. La natalidad y mortalidad en España. Principales factores higiénicos.

Los microbios y las defensas orgánicas contra las enfermedades infecciosas.

Inmunidad material y natural.

Orientaciones metodológicas para los dos cursos

En primer lugar la enseñanza de las Ciencias en el período de Iniciación Profesional debe pretender dar al escolar una práctica sistemática en la observación, cuidados en la experimentación y en la estimación del valor relativo de los resultados; en segundo lugar, debe proporcionar el conocimiento del mundo material y de la naturaleza y, finalmente, procurar al alumno los fundamentos básicos suficientes para ulteriores estudios.

La primera función considera la enseñanza de las ciencias físiconaturales como un medio de alcanzar una disciplina mental. Las ciencias requieren aguda y exacta observación inteligente de los resultados. Una de las aspiraciones del maestro debe ser instruir al alumno en estas cualidades, tan convenientes e indispensables para obtener de esta enseñanza frutos positivos.

La enseñanza de las Ciencias en el período de Iniciación Profesional perseguirá dar al alumno conocimientos de los importantes descubrimientos científicos y apreciación de la relación entre estos hechos y otras influencias que ha afectado a la evolución de la humanidad. Aunque en la Escuela Elemental tales conocimientos no tengan que ser profundos, deberán ser científicos y no meramente enciclopédicos. La Escuela debe por ello, ante todo, mostrar cómo pueden ser aplicados los principios científicos a los problemas comunes de la vida, al mismo tiempo que iniciar y apuntar también hacia las aplicaciones de tipo profesional.

Para conseguir los fines perseguidos en la enseñanza de las ciencias es un factor indispensable la adecuada selección y ordenación de los materiales que van a ser objeto de enseñanza.

La selección de materiales científicos para la enseñanza se procurará que esté fundada en las siguientes bases:

En términos de amplios conceptos y principios científicos.

En término de las necesidades generales y específicas de los estudios posteriores de los alumnos.

Atendiendo al grado de dificultad de cada materia.

Por último, la enseñanza de las Ciencias debe ser eminentemente práctica.

Cuando el alumno en su clase de ciencias no esté haciendo, estará observando, o escribiendo, las notas sobre sus observaciones, o leyendo instrucciones preparatorias: nunca inactivo y menos estudiando de memoria en un libro de texto o enciclopedia, y menos aún aprendiendo definiciones, fórmulas y clasificaciones. Además de la constante relación entre todas las ciencias en cualquier tema que se trate, el maestro encontrará siempre oportunidades de abordar la relación con las demás materias que hayan de enseñarse.

LENGUAS

Español

Primer curso

El lenguaje, el idioma y la Gramática.

El español: su extensión y su importancia en el mundo.

La Gramática: partes en que se divide.

Letras y sonidos. El alfabeto. Instrucciones prácticas para el manejo del diccionario.

La sílaba: sus clases. Diptongos y triptongos. La palabra y el acento: acento fonético y ortográfico. Clasificación de las palabras por razón del acento.

Las partes de la oración. El nombre: sus clases. Género, número y caso.

Aumentativos, diminutivos y despectivos.

El adjetivo. Grados del adjetivo. El artículo.

El pronombre. Pronombres personales, posesivos y demostrativos.

El verbo: personas, números y tiempos. Los modos. La conjugación regular.

Verbos auxiliares.

El adverbio. La preposición. La conjunción. La interjección.

La oración: sus elementos. Predicado verbal y predicado nominal. Complementos del sujeto y del predicado.

Ortografía. Empleo de las mayúsculas. Reglas más importantes sobre el empleo ortográfico de las diversas consonantes.

Reglas generales de la acentuación.

Lecturas

1. San Juan: «Evangelios». (Expulsión de los mercaderes del Templo.)
2. San Mateo: «Evangelios». (Parábola de los talentos.)

3. Cervantes: «Don Quijote», 2.ª parte. (De los consejos segundos que dió Don Quijote a Sancho Panza.)
4. B. Pérez Galdós: «Zaragoza», cap. XX. (El ataque al convento de Santa Mónica.)
5. Mesonero Romanos: «Escenas matritenses». (La Bolsa.)
6. P. Luis Coloma: «Historias varias». (El cazador de venados.)
7. E. Pardo Bazán: «Cuentos de Navidad». (Los Magos.)
8. A. Palacio Valdés: «Cuentos». (Polifemo)
9. Azorín: «Los pueblos». (Una ciudad.)
10. P. Risco: «Epopeya del Alcázar de Toledo», capítulo X. (La victoria.)

Verso

1. Anónimo: Romances del Rey moro que perdió Alhama».
2. Anónimo: «Soneto religioso». (No me mueve, mi Dios, para quererte...)
3. José de Valdivielso: «Villancico».
4. Fray Luis de León: «A Felipe Ruiz».
5. Lope de Vega: «Invocación a Jesús».
6. Duque de Rivas: «Un castellano leal»; romanos I.
7. E. Fernández de Moratín: «Fiesta de toros».
8. R. de Campoamor: «El concierto de los animales».
9. Vital Aza: «El médico cazador».
10. A. de Foxá: «La niña del caracol».

Segundo curso

Formación de las palabras. Raíz, tema y afijos. Palabras primitivas, derivadas y compuestas.

Palabras sinónimas, antónimas y homónimas.

Sentido propio y sentido figurado.

El pronombre y la declinación de los pronombres personales. Clases de pronombres.

El verbo y la conjugación irregular. El gerundio y el participio. Los modos. Verbos irregulares. Clases de verbos predicativos. La voz pasiva. Verbos defectivos, unipersonales y pronominales.

División de las oraciones por su forma. Oraciones afirmativas, negativas e interrogativas. Oraciones exclamativas y exhortativas.

Los casos. La declinación. Concordancia: reglas más elementales.

Oraciones coordinadas y subordinadas.

El verbo y la prosa. Elementos del verso. Tipos principales del verso.

La estrofa: sus elementos. La rima. La poesía lírica.

El estilo literario. La expresión literaria. Formas narrativas: épica, novela y cuento. La literatura dramática. El teatro y el cine.

Lectura

1. San Marcos: «Evangelios». (Peligro de las riquezas.)
2. San Lucas: «Evangelios». (Parábola del administrador infiel.)
3. Cervantes: «Don Quijote», 2.ª parte. (Del programa de gobierno de Sancho Panza.)
4. Cervantes: «Persiles y Segismundo», Capítulo I.
5. Mesonero Romanos: «Panorama matritense». (Un viaje al Sitio.)
6. B. Pérez Galdós: «Trafalgar». Cap. XI. (La batalla en «El Trinidad».)
7. M. J. de Larra: «Artículos de costumbres». (El caballero viejo.)
8. E. Pardo Bazán: «Cuentos de Marineda». (El señor Doctoral.)
9. Concha Espina: «La esfinge maragata». Cap. I. (El sueño de la hermosura.)
10. Azorín: «Castilla». (Una lucecita roja.)

Verso

1. Santa Teresa: «Letrilla». (Vivo sin vivir en mí...)
2. San Juan de la Cruz: «Canción de Cristo y el alma».
3. Fray Luis de León: «Noche serena».
4. Luis de Góngora: «Romanos». (La más bella niña...)
5. Calderón de la Barca: «La vida es sueño». (Monólogo de Segismundo.)
6. Lope de Vega: «Un soneto me manda hacer Violante...»
7. J. Verdaguer: «El arpa».
8. Gabriel y Galán: «La pedrada».
9. José María Pemán: «Serranilla».
10. Luis Panero: «Escrito a cada instante.» (En las manos de Dios.)

Orientaciones metodológicas para la lectura

Se presupone que en los dos cursos de Iniciación Profesional el escolar tendrá plenamente fortalecidos sus hábitos de lectura silenciosa. Debe hacérseles notar la diferencia lectora entre los diversos contenidos y la necesidad de responder al propósito lector. El incremento del vocabulario y la utilización del diccionario son atenciones constantes del docente, que deben, durante este estadio, convertirse en hábito del escolar. Asimismo deben coordinarse en la lectura los resúmenes de lo leído y la jerarquización de las ideas leídas.

Los ejercicios de lectura comprensiva rápida deben realizarse muchas veces, pero es necesario preparar el material para que los resultados de la comprobación no dependan de experiencias pretéritas.

La lectura libre intra y extraescolar debe ser realizada por los alumnos, junto a la utilización de la biblioteca, cuanto sea posible. Hay que atender a depurar el gusto lector. No debe olvidarse que esto no se consigue por imposición de obras literarias señeras, sino por sugerencias y superación paulatina.

Se realizarán frecuentes ejercicios y prácticas de conservación sobre temas elegidos por los mismos alumnos, o propuestos por el maestro, según los casos.

Consideraciones generales

Los ejercicios de vocabulario se enfocarán hacia palabras que tengan significación con los técnicos mercantiles.

En cuanto a los trabajos escritos, versarán en torno a una abundante gama, siempre aprovechable: ejercicio de copia; dictados de párrafos de graduada y progresiva dificultad ortográfica, a efectos de control; prácticas sobre textos literarios en relación con los signos y las reglas ortográficas, refundición, transposición e inversión de textos; sencillos análisis morfológicos y sintácticos; redacción de cartas y documentos mercantiles; redacción de temas propuestos; epercicios de amplificación y descripción, etc. Tomando como punto de partida las lecturas en prosa y verso seleccionadas se procederá a su recitación y declamación, pasando seguidamente a otras poesías y fragmentos en prosa de reconocida calidad moral y literaria correspondientes a autores clásicos y modernos.

Finalmente, por lo que a la enseñanza gramatical propiamente se refiere, descansará más que sobre la explicación de áridas definiciones, sobre los ejercicios y actividades prácticos encaminadas a fijar, enriquecer y aclarar el idioma infantil. La enseñanza gramatical deberá ser, en todo instante, eminentemente activa, cíclica y continuada.

Ejemplos de tema para ejercicios de redacción

Primer curso

1. Una historia, la más festiva y sorprendente de la vida del niño.—2. Relato de la historia más conmovedora que conozca.—3. Descripción del viaje del joven Tovías.—4. Consideraciones en torno a un paseo realizado.—5. Somera descripción de las aves de corral.—6. Una acción generosa de la que los alumnos hayan sido testigos.—7. Reproducción de un apunte biográfico contado por el maestro.—8. Rápido bosquejo de la importancia del Comercio.—9. Breve historia de su desarrollo.—10. Enumerar las clases de Comercio más conocidas.—11. Tema libre.—12. Descripción de los vecinos de la casa del escolar.—13. Carta a un familiar invitándole a pasar unos días en nuestra ciudad.—14. Carta de un alumno interno a sus padres.—15. Descripción de la primavera.

Segundo curso

1. Sentimientos que nos inspiran los padres.—2. Recapitulación de los sucesos más importantes acaecidos en España el año último.—3. Describir un castillo.—4. Utilidad de los transportes.—5. El heroísmo de los defensores del Cuartel de Simancas y su paralelismo histórico.—6. Preparativos y realización de una excursión.—7. Virtudes de Santo Job.—8. La pequeña historia de la Letra de cambio.—9. Resumen de un capítulo del Quijote.—10. Descripción de las fiestas patronales de la localidad.—11. Semblanza del Cid Campeador.—12. La utilidad de los estudios administrativos.—13. Carta de pésame a un amigo.—14. Carta de felicitación por el cumpleaños de un familiar.—15. Sentido del proverbio: «A quien madruga Dios le ayuda.»

INGLÉS

Primer curso

Comparación de los sistemas fonológicos inglés y español.

Valor diferenciativo, demostrado en ejemplos, de los fonemas ingleses.

Prácticas de oraciones simples en su forma, afirmativa, negativa e interrogativa, utilizando el léxico de.

Uso de las principales preposiciones.

Usos y omisiones más corrientes del artículo y pronombres demostrativos.

Pronombres personales.

Conjugación: pretéritos y participios regulares e irregulares, formación del futuro y condicional

Pronombres interrogativos y adverbios.

Formas del comparativo.

Construcción de frases de la vida cotidiana.

Dictados y manejo del Diccionario.

Segundo curso

Aplicación del vocabulario.

Oraciones compuestas: uso de los pronombres relativos y de las conjunciones más corrientes.

Resúmenes oral y escrito de textos ingleses leídos y comentados en clase.

Valor de los verbos compuestos.

Composición nominal.

Prefijos y sufijos.

Usos generales y especiales de la voz pasiva en inglés.

Iniciación de la traducción directa e inversa.

Dictados y conversaciones.

Explicación y práctica de los sistemas ingleses y norteamericanos de monedas, pesas y medidas.

Copia de documentos y textos ingleses.

Iniciación a la correspondencia de carácter general y mercantil más elementales.

Orientaciones metodológicas

La iniciación a la enseñanza del inglés debe ir indefectiblemente precedida de varias lecciones de fonética. El profesor ha de cuidar continuamente, desde el principio, de la pureza de la pronunciación.

Conviene emplear el método director, es decir, el idioma que se enseña, mas no de una manera rígida, sino moderada, utilizando la lengua materna en cuantas explicaciones resulten largas y complicadas para el alumno.

Reglas gramaticales, muy pocas y claras, las de carácter general que sean estrictamente necesarias, sin complicar al niño con excepciones y ejemplos casuísticos.

Como libro de lectura, llegado el momento de emplearlo, se pueden utilizar los libros de cuentos redactados en forma sencilla y amena y con palabras fáciles, en los que la abundancia de grabados faciliten el recuerdo ideovisual de la respuesta.

En suma, la iniciación de la enseñanza del Inglés debe tender a educar los factores intuitivos, oído y pronunciación, dejando para más adelante la versión del español al inglés y el estudio a fondo de las definiciones gramaticales.

FORMACION MANUAL

DIBUJO

Primer curso

Los útiles del dibujo y su manejo.

Problemas gráficos sobre perpendiculares y paralelas. Angulos y triángulos. Bisectrices y rectas convergentes. Cuadriláteros, cuadrados, rectángulos, rombos y romboides.

Problemas gráficos sobre trapecios y trapezoides. Circunferencia. Tangentes en la circunferencia. Rectificación gráfica de la circunferencia. Figuras semejantes y simétricas.

Construcción de escalas. Dibujo a escala de formas simples. Ejercicios de aplicación.

Perfiles de molduras y arcos arquitectónicos. Ejercicios gráficos de aplicación geométrica de elementos ornamentales.

Realización en uno o varios colores de gráficos de producción, estadística, etc.

Dibujo en uno o más colores de orlas y emblemas.

Segundo curso

Formas geométricas y cuerpos en general.

Aplicaciones prácticas de proyecciones ortogonales.

El croquis acotado y su resolución sobre tablero. Ejercicios prácticos de croquización.

Escalas proporcionales. Alzados sobre planos verticales.

Ejercicios de elementos simples ornamentales y de composición.

Dibujos decorativos realizados a color.

Nociones de rotulación ejercicios progresivos. Simetría y arimetría gráfica. Ejercicios.

Orientaciones metodológicas

La ocupación primordial del maestro ante la enseñanza del dibujo en este ciclo escolar debe ser orientar esta disciplina inspirándose en la realidad viva del mundo que nos rodea, así como de la aplicación práctica que debe reportar al alumno.

No se debe reproducir láminas ni objetos si antes no se ha enseñado al niño a «saber ver». Una visión de las formas dominantes del objeto y las relaciones de equilibrio que dichas formas tienen entre sí antecederá a todo otro ejercicio preliminar.

La labor preferente del maestro en la enseñanza del dibujo como disciplina de esta modalidad profesional procurará consistir en la continua llamada al buen sentido, al razonamiento, a la memoria y a la observación directa, no olvidando que el dibujo escolar debe tener siempre soltura, agilidad y expresión.

El primer curso debe iniciarse con una serie de ejercicios elementales a mano alzada, sobre trazados de figuras geométricas que sean como una apoyatura de su estudio, precisando al propio tiempo la proporcionalidad de las líneas que componen los dibujos.

Los ejercicios y problemas gráficos correspondientes al segundo curso deben ser explicados y realizados igualmente en paralelismo con el desarrollo del cuestionario de Matemáticas de esta parte geométrica.

La parte correspondiente a estadísticas y escalas numéricas y gráficas, de tanta aplicación en los estudios administrativos, serán motivo de frecuentes ejercicios, acostumbrándose al alumno a poner tanto cuidado en la expresión objetiva de sus resultados como en la pulcra y atrayente presentación de los mismos, realzada por una sugestiva rotulación.

MECANOGRAFIA

Primer curso

a) Conocimientos del mecanismo de la máquina de escribir.
b) Reglas para la utilización de la máquina de escribir.
c) Ejercicios de digitación.
d) Ejercicios sobre palabras y frases.

Segundo curso

a) Ejercicios de digitación.
b) Redacción de cartas y documentos oficiales más elementales.
c) Ejercicios de velocidad.
d) Ejercicios de relaciones numerales y numéricas.

GEOGRAFIA E HISTORIA

Primer curso

(A)

Repaso de los conocimientos de Geografía general.
Historia de la Tierra. Las eras geológicas. Representación gráfica del Globo.
Situación y demarcación de la Península Ibérica.
Forma, aspecto y origen del suelo español.
Desarrollo de costas y fronteras.
Cordilleras, sierras y montes.
Hidrografía. Características de nuestros ríos y su aprovechamiento para riego y energía.
El clima peninsular. Zonas climáticas. Vientos. Pluviometría.
Formaciones vegetales típicas. Fauna española.
Raza, población, densidad.
El Estado español. La capital. Las obras para el mejoramiento de nuestra economía.
Las grandes zonas agrícolas y ganaderas.
La industria nacional. El mar. La minería.
El comercio y las comunicaciones. Principales exportaciones e importaciones.
Límites, caracteres físicos, humanos y económicos de la Región Septentrional, la Meseta, el Valle del Ebro, Cataluña, Levante, Extremadura y Andalucía.
La España insular. Las nuevas provincias españolas. España de Africa.

(B)

El hombre como sujeto de la Historia. Tradición. Utilidad y fuente de la Historia.
El hombre prehistórico español. Su vida, arte y creencias. Yacimientos prehistóricos más importantes.
Los primeros colonizadores. Sus orígenes, costumbres y cultura.
Romanización de España. Emperadores y sabios hispanorromanos. La predicación del Cristianismo.
Los pueblos germanos. Período del arrianismo: su conversión.
La España musulmana. Emires y taifas. El arte hispano-árabe.
La Reconquista de los Reinos occidentales. Sus grandes figuras.
La España medieval. El Arte y la Literatura.
Los Reyes Católicos. Sus grandes empresas nacionales y exteriores. Los hombres del reinado.
Carlos I y sus grandes empresas. Los hombres del Imperio.
Descubrimiento y conquistas de los españoles en América y el Pacífico.
Felipe II y el sentido religioso de su Monarquía. El Escorial.
Causas de la decadencia española. Ocaso del Imperio.
El Siglo de Oro: los Monumentos, el Arte y la Literatura.
La Casa de Borbón. La guerra de Sucesión. La Monarquía absoluta.
La guerra de la Independencia: los episodios más importantes. Generales y guerrilleros. Las Cortes de Cádiz.
España bajo Fernando VII e Isabel II. Guerras carlistas.
Revolución y anarquía. Alfonso XII.
La Regencia. Alfonso XIII. Las campañas de Marruecos. La Dictadura. La segunda República.
La guerra de Liberación: sus etapas. La reconstrucción bajo el gobierno del Caudillo.
Las grandes realizaciones nacionales. El Arte y la Literatura contemporánea.

Segundo curso

(A)

Elementos de cosmografía. La Tierra en el espacio.
Coordenadas geográficas. Usos horarios. Planos y mapas.
El relieve terrestre y sus formas. Agentes internos y externos.
Clima. Factores que lo constituyen. Zonas climáticas.
Hidrografía. Aguas superficiales y subterráneas.
Continentes y mares. Sus áreas geográficas.
Vida vegetal y animal. Factores geográficos que las localizan.
La vida económica del hombre. Aprovechamiento de los recursos naturales.
El hombre y la Tierra, razas, lenguas y religiones. Estados. Distribución de la población.
Europa. Generalidades, relieve, clima, vegetación, población y recursos.
Portugal: características más importantes.
Francia y el Benelux.
Gran Bretaña e Irlanda.
Escandinavia, Dinamarca y Finlandia.
Alemania.
Suiza, Checoslovaquia y Polonia.
Países danubianos y balcánicos.
Italia.
La U. R. S. S.
Asia: generalidades.
Africa: generalidades.
Oceanía: generalidades.
América: generalidades.
Canadá, Groenlandia y Alaska.
Estados Unidos.
Méjico.
América central: Generalidades.

Venezuela, Colombia y Ecuador.
Perú, Bolivia y Chile.
Uruguay y Paraguay.
Argentina.

(B)

El concepto de la Historia y su evolución.
Antiguos pueblos de Oriente. Los egipcios.
Israel. Los Fenicios: sus expediciones comerciales. Fundación de Cartago.
La Grecia clásica y el Imperio de Alejandro.
La Monarquía y República romana. Los triunviratos. El Imperio.
La conquista y romanización de España. El Cristianismo y su difusión.
Persecuciones y triunfo de la Iglesia.
Los bárbaros en España.
El Imperio Carolingio y la Alta Edad Media.
Los árabes y el Islam. Los árabes en España.
La República de la España occidental. El Reino de Castilla.
La Reconquista catalano-aragonesa. Expansión mediterránea.
La Reconquista del Valle del Guadalquivir y la cuestión del Estrecho.
Los Trastamaras en Castilla y Aragón.
Las Cruzadas. El Pontificado y el Imperio.
El Feudalismo. Las Monarquías medievales.
Las Repúblicas: Génova, Venecia y Florencia.
Las nacionalidades europeas en el siglo xv. Vocación marítima de Portugal.
El Renacimiento y los descubrimientos geográficos. El descubrimiento y la conquista de América. El primer viaje de circunnavegación.
El Imperio español. Francia e Inglaterra. La Reforma. Trento. La Compañía de Jesús.
Formación de los Imperios coloniales de Inglaterra. Francia y Holanda.
La revolución francesa. Napoleón. La epopeya de la Independencia.
Independencia y desarrollo histórico de los pueblos hispanoamericanos.
Doctrinas políticas y sociales del siglo xix.
Los exploradores en Africa, Asia y tierras polares.
Los Estados Unidos de Norteamérica. Su independencia. Guerra de Secesión.
Participación de los Estados Unidos en las dos guerra mundiales.
La primera guerra mundial: los pueblos beligerantes. La segunda guerra mundial.
La revolución rusa y el poder soviético.
La Regencia. Alfonso XIII, la República y el Movimiento Nacional.

Lecturas complementarias

(De la Colección de «Temas Españoles»)

Número	
2	Fiesta y ferias de España.
4	Los territorios españoles del golfo de Guinea.
13	Residencias de verano.
16	Clima, suelo y agricultura.
19	La Industrialización de España.
40	Ciudad de Lona.
44	Andalucía.
46	Agricultura y Comercio.
51	Navarra.
52	Cataluña.
53	La Marina Mercante.
59	Galicia y Asturias.
60	Leyes fundamentales del Reino.
67	Canarias.
76	La Guinea española.
78	Lucha contra el paro.
87	Extremadura.
95	La lucha antituberculosa en España.
105	Formación Profesional.
106	El Seguro de Enfermedad.
126	Aragón.
137	Madrid.
139	Ifni.
166	Playas y puertos.
170	La Rioja.
182	Aeropuertos.
184	La Mancha.
214	Mercados y ferias.
219	La minería en España.
248	Islas de Fernando Poo.
204	La Siderurgia de Avilés.
296	La Casa de la Moneda.
302	El Correo.
306	La Lotería.
307	La electrificación.
309	Albergues y Paradores.
312	Industria Textil.
317	Aprovechamientos hidráulicos.
320	Instituto Nacional de Colonización.
329	Política Internacional.
331	El agro.
333	Fronteras.
340	Instituto Social de Marina.
356	Industria Química.
360	Servicios postales.
363	Aprovechamientos térmicos.
365	Red Nacional de Frigoríficos.
366	La población.

Orientaciones metodológicas

Lo fundamental de estos cursos de orientación profesional debe ser huir de ciertas formas ineficaces y poco formativas de enseñanza de la Geografía. En primer lugar, la enseñanza que pudiéramos llamar libresca, que se reduce a unos minutos de ligero comentario del texto, invirtiendo el resto del tiempo en preguntas. Otra modalidad de esta clase de enseñanza consiste en hacer el manual en clase, añadiendo algunas aclaraciones. Así las clases pierden toda su viveza, se introduce la rutina y la reacción del alumno es la pasividad y la falta de atención hacia lo que no ofrece para él ningún interés.

Toda enseñanza, y especialmente la enseñanza geográfica, requiere cuidar los detalles de realización: ejercicios, trabajos prácticos, etc., previstos de antemano.

Ante todo, para conseguir una enseñanza adaptada al grado de desarrollo mental de los alumnos, habrá que presentarles las cosas yendo de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo complejo, de lo concreto a lo abstracto; buscar el colorido por los aspectos de la naturaleza y la vida de los hombres; preferir los ejemplos concretos y expresivos a las fórmulas dogmáticas; recurrir a la anécdota cuando sea prudente, y destacar las peculiaridad propia de cada país o región. La clase ha de tender al diálogo, a una conversación a la que todos participan. A través del diálogo bien orientado por el maestro se puede guira el trabajo de los alumnos sobre mapas, esferas y cualquier clase de documentos gráficos.

La iniciación histórica se apoyará en las narraciones, leyendas y biografías.

Será muy conveniente que los señores maestros sepan revivir gestos y ambientes al conjuro de su amor y de su emoción por lo que fué.

El gusto del niño por lo maravilloso y lo heroico juega aquí un gran papel.

El acierto consiste en aprovechar conscientemente los recursos propios de la historia sin falsear los datos.

Las narraciones biográficas se consideran particularmente aprovechables para la iniciación, pues satisfa-

cen el apasionado interés del alumno por los grandes hombres y sus hazañas. También el recuerdo debe aportar su provechosa influencia. No hay alumno de familia normalmente constituída incapaz de «investigar» en nuestro pasado próximo, mediante un interrogatorio, que el educador hábil y discretamente debe sugerir.

Las conmemoraciones y fiestas nacionales son instrumenttos preciosos y obligados que sería imperdonable no aprovechar adecuadamente.

Para la enseñanza de la historia nacional se podrá llegar a la comprensión universal, aprovechando los hechos en que España ha tomado parte, para asomar al alumno, a través de ellos, al ámbito de otras nacionalidades.

LABORES FEMENINAS

Primer curso

Corte y confección

Corte y confección doméstica. Su diferencia con la modistería.

Modo de tomar medidas. Ejercicios.

Patrón tipo: espaldas, delantero, mangas cuello y falda flojos.

Patrón tipo: espaldas, delantero, mangas, cuello y falda entallados.

Transformación del patrón tipo. Ejercicios en prendas sencillas.

Adornos de prendas con festones, punto de incrustación, vainica ciega, etc.

Repaso de la ropa en uso, con ejercicios de zurcido, piezas, ojales, presillas y demás trabajos para mejor aprovechamiento.

Labores de adorno

Bordados en telas corrientes de hilo, semihilo, algodón, paños y tules.

Puntos.—Pespuntes, cordoncillo, espigón, cruz doble y punto de escapulario de Palma de Mallorca.

Motivos.—Geométricos, estilizaciones florales, de amorfos y antropomorfos.

Prendas.—Paños de diferentes aplicaciones. Trabajos en encajes de crochet y bolillos.

Trabajos de vainica, calados, incrustación y vainica ciega, con aplicación a diferentes pañitos.

Trabajos manuales

Su concepto. Fuentes de inspiración. Lección de modelos. Despiece. Patrones; aumento y disminución de los mismos.

Las flores; despiece y cortes de patrones.

Sentido artístico de la altura: su aplicación a la elección e imitación del modelo; expresión artística de la alumna; su aplicación a la elección e invitación del modelo expresión artística de la escolar; su aplicación al montaje de los objetos; sentido decorativo y su aplicación para el adorno de modelos.

Cómo se calcula el material que se necesita y su coste para cada objeto antes de empezarlo. Aprovechamiento de recortes. Trabajo con materiales usados.

Segundo curso

Corte y confección

Interpretación de figurines.

Práctica y destreza en el uso de las máquinas de coser y bordar.

Reglas de modistería y prácticas de confección.

Transformación del patrón tipo para el corte de prendas en lencería para señoras.

Corte de las prendas que componen una canastilla y confección de las mismas.

Aprovechamiento de prendas usadas. Transformación de prendas pasadas de moda. Volver prendas al revés.

Trabajos manuales

Trabajos en rafia, paja y cuerda. Objetos que pueden hacerse con estos materiales. Manualización y montaje.

Trabajos en hule y plásticos; objetos que pueden hacerse. Manualizaciones y montajes.

Trabajos en tela y paño; variedad de objetos que puedan confeccionarse. Manualización y montaje.

La figura: proporciones y movimientos. Las cabezas. Recapitulación. Muñequería: su confección, modelado y vaciado. Muñequería regional.

Alfombras. Nociones en la fabricación de alfombras de nudos, de seda y alpujarreñas.

Trabajos en alambre. Manualización del montaje.

Marquería: sencillos trabajos que pueden hacerse. Manualización del montaje.

ENSEÑANZAS DEL HOGAR

Primer curso

I. La vivienda.—Situación de la casa. Orientación iluminación y ventilación. Capacidad de las habitaciones.
El agua; instalaciones higiénicas y sanitarias.

II. Decoración.—Generalidades: decoración de interiores y exteriores. La iluminación.

III. Jardinería doméstica.—Misión del jardín. La vida de las plantas. Condiciones elementales de todo jardín.
Plantas propias de jardinería. Plantas de uso doméstico.
Cultivos. Instrucciones elementales. Abonos. Indicaciones sobre riego.
Cultivos de plantas en macetas. Reglas más importantes. Principales plantas que se cultivan en maceta. Plantas y flores para el balcón. Plantas para el interior de las habitaciones. Peligros para la salud. Los enemigos de las plantas.
Arreglo de las flores. Idea de la composición.

IV. Utiles y enseres de la casa.—Generalidades. Material de limpieza. La ropa de la casa.

V. La mujer en el hogar.—Nociones de economía doméstica. Proporcionalidad de los gastos familiares. El dietario.

VI. La limpieza y conservación de la casa.—Arte, agua y sol, elementos esenciales de purificación. Limpieza de las habitaciones. Limpieza de techos, paredes, pavimentos. Mosaicos y baldosas. Pisos de madera. Cuidado y limpieza de los muebles. Cuidado de muebles tapizados. Los colchones y limpieza de las camas. Limpieza de la cocina.

VII. Los alimentos.—Nociones generales. La digestión. Régimen alimenticio.
Alimentos de origen animal, vegetal y mineral. Conservación de los alimentos. Fabricación casera de conservas.

VIII. Culinaria.—Instrucciones elementales. Algunas sencillas recetas.

IX. El servicio de la mesa.—Manteles y cubiertos. Cómo se sirve la mesa.

X. Vida social.—¿Qué es la cortesía? Deberes de sociabilidad.

XI. La ropa.—Los tejidos. Principales clases de tejidos.
La ropa que usamos. Ropa de casa. La lencería.
La costura. Compostura, reforma y arreglos sencillos de ropa.

Zurcidos y remiendos.
Limpieza y conservación de la ropa. El planchado. Cuidados con el calzado. Los teñidos.

XII. Arte del hogar.—Introducción a las labores de los cueros labrados, repujados y calados; coloración de los cueros y repujados de metales.

Segundo curso

I. La vivienda.—Breve historia de la vivienda. El crecimiento urbano. Confort y perfeccionamientos modernos. Costos.
La casa por dentro. Distribución interior. Servicios e instalaciones generales.
Calefacción, refrigeración y acondicionamiento de aire.
Instalaciones eléctricas y de gas.

II. La decoración.—Valores fundamentales a conseguir en la decoración de la vivienda. Los estilos decorativos.
Importancia del color de la decoración. Colores fundamentales y combinaciones. Práctica de la decoración.

III. Jardinería doméstica.—Distribución de plantas aromáticas. Lo que ha de haber en todo jardín. El césped.
La amistad con los pájaros. Sus cuidados.
El sol y la sombra. Arboles, arbustos y enredaderas. Podas y siembras.
Compras de plantas en macetas. Plantas anuales; plantas verdes.
Las flores y su disposición. La colocación en el florero.

IV. Utiles y enseres de la casa.—Aparatos electromecánicos más importantes. Enseres y batería de cocina.
La vajilla, los cubiertos y la cristalería. Consejos para su conservación.
La ropa de la casa. Un ajuar normal. Marcado de la ropa. Otros útiles y material para la casa.

V. La mujer en el hogar.—Proporcionalidad de los gastos familiares.
Partidas del presupuesto. Manera de llevar la contabilidad.
El cuaderno de cocina. El dietario. Los balances mensuales y anuales. El equilibrio del presupuesto. Orden y constancia.
El ahorro. Cómo se debe ahorrar. Cómo invertir los ahorros.
Las compras. El arte de comprar. Cómo evitar errores. Previsión de las compras.
Tiendas y mercados. Las compras al contado y a plazos.
Valor y empleo del tiempo. Ocupaciones domésticas cotidianas.
Trabajos semanales y mensuales. Tareas extraordinarias.
El servicio doméstico. Derechos y deberes. Honorarios. Contratación y despido. Seguros y accidentes. Horas libres y vacaciones. Viajes y mudanzas. Algunos consejos prácticos.

VI. Limpieza y conservación de la casa.—La lucha contra el polvo. Sustancias más generalmente empleadas en la limpieza doméstica.
Limpieza diaria, semanal y de principio y fin de temporada. Limpieza de techos, paredes y pavimentos. Cuidado y limpieza de los muebles. Limpieza y conservación de objetos. Alfombras, cortinajes y tapices. Cuadros, marcos y grabados. Los mármoles. Los bronces. Espejos, cristales y lámparas. Objetos de porcelana, marfil y yeso. La plata. Las joyas. Otros objetos de metal. Peines, cepillos y esponjas. Cuidados de la vajilla.

VII. Los alimentos.—Naturaleza de los alimentos. Composición de los principales. Carnes y derivados de origen animal. Los pescados, cereales, frutas y verduras. Derivados de alimentos de origen vegetal.
Tabla de proporciones alimenticias. Menús económicos. Menús para fechas señaladas. Menús para excursiones.
Fabricación casera de conservas. Preparación de algunas conservas.

IX. El servicio de la mesa.—Su atavío y ornato. El arte de trinchar.

X. Vida social.—Cortesía con la familia. Los amigos y la sociabilidad. Saludos, presentaciones y tratamientos.
Visitas que subsisten. Fiestas familiares. Acontecimientos y ceremonias. La correspondencia particular. Otros deberes de sociabilidad.

XI. Cuidados de higiene personal. Aseo diario. Higiene de los ojos y boca. Cuidados del cabello. Las manos. Cuidado del cuerpo.

XII. La ropa.—Los tejidos. Composición de los principales tejidos. Ropa de casa. La lencería. Lencería infantil.
La moda. Cómo elegir un vestido. Algunas normas invariables. La costura. Confección de vestidos. Composturas. Reformas y arreglos. Consejos sobre el calzado.

XIII. Puericultura.—Normas más elementales. Fisiología e higiene del niño. Crecimiento y desarrollo. Vacunación de la infancia. Enfermedades corrientes de la infancia. Las vitaminas.

XIV. El botiquín casero.—Consejos generales. Normas para conservar la salud. Primeros auxilios en accidentes e intoxicaciones.
La lucha contra los insectos. Sencillos métodos de desinfección.

XV. Conocimientos útiles.—La electricidad en la casa. Observaciones y consejos. Renovación y restauración del mobiliario. Pequeñas habilidades caseras.

Normas didácticas para la enseñanza de labores de hogar y de economía doméstica

Estas asignaturas especialmente femeninas son más que un deber un saber hacer, y han de ir inspiradas y mantenidas por una directriz vertical de formación educativa.

La idea central de la metodología de las labores es dar a la alumna una habilidad manual, un gusto artístico y un sentido práctico por medio de la realización desde el primer momento de una obra completa que constituye la prenda a confeccionar. Los trabajos serán escalonados, dosificando sus dificultades.

En cuanto a la economía doméstica, la maestra se orientará para todas estas enseñanzas en los trabajos editados por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, principalmente de los textos también publicados por la mismo Delegación. La enseñanza se hará todo lo práctica e intuitiva que se pueda, a fin de que la alumna sea más intérprete de cada explicación que mero elemento oyente.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna*.—El Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena*.

(«B. O. E.» 2-XI-1959.)

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el Decreto de 22 de agosto de 1957, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

ESTE MINISTERIO, oído el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien aprobar los adjuntos cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del período de Iniciación Profesional Agrícola.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Laboral y Enseñanza Primaria.

PLAN DE ESTUDIOS DE INICIACION PROFESIONAL AGRICOLA

(NIÑOS)

Años	Cursos	Matmát.	Ciencias	Dibujo	Práctic.	Lengua	Geo. e Hist.	Relig.	F. E. N.	Ed. F.	Total
		Nociones de Aritmét. y Geomet.	Nociones de Ciencias Naturales	Dibujo del natural	Trabajos de observ. y clasif.	Gramática y Ortografía	Geografía e Historia de España	Catecismo e Historia Sagrada	Formc. Espíritu Nacional	Gimnasia y Deporte	
12	1.º	6 h.	3 h	3 h	6 h.	6 h.	3 h.	2 h.	1 h.	3 h	33 h.
		Aritmét. y Geomet.	C. F. N. y nociones de Agr.	Dibujo geométrico	Trabajos de ensayo	Gramática y Redacción	Geo. e H. U. y Estudios económicos	Catecismo	Formc. Espíritu Nacional	Gimnasia y Deporte	
13	2.º	6 h.	3 h	3 h.	9 h.	3 h.	3 h.	2 h.	1 h.	3 h.	33 h.

(NIÑAS)

Años	Cursos	Matmát.	Ciencias	Dibujo	Práctic.	Lengua	Geo. e Hist.	Relig.	F. E. N. y E. F.	E. H. y E. D.	Total
		Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	Igual		
12	1.º	6 h.	3 h	3 h	6 h.	6 h.	3 h.	2 h.	1 h.	3 h	33 h.
		Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	Igual		
13	2.º	6 h.	3 h	3 h.	9 h.	3 h.	3 h.	2 h.	1 h.	3 h	33 h.

CUESTIONARIO DE INICIACION PROFESIONAL AGRICOLA

MATEMÁTICAS

Primer curso

(A)

Numeración.—Recapitulación de la numeración decimal y ejercicios con números enteros y decimales.

Idem de las cuatro operaciones fundamentales.—Propiedades y leyes más fundamentales.

Idem y fundamento de la numeración en base cualquiera.—Paso a la numeración decimal, y viceversa.—Ejercicios.

Numeración romana.—Ejercicios.

Recapitulación del Sistema Métrico Decimal.—Longitudes, áreas, volúmenes y capacidades; pesos.—Monedas.—Medidas locales.

Medidas agrarias métricas y antiguas.—Equivalencias.

Medidas angulares y de tiempo.

Números fraccionarios: Simplificación y reducción a común denominador.

Operaciones con números fraccionarios.

Potenciación y radicación con números naturales y fraccionarios.

Proporcionalidad.—Magnitudes proporcionales.—Razones y proporciones.

Proporcionalidad directa, inversa y compuesta.—Ejercicios.

Problemas de porcentajes y prorrateos.

(B)

Repaso y ampliación de la Geometría plana.—Elementos fundamentales.

Movimientos y construcciones elementales en el plano.

Triángulos, propiedades, igualdad y semejanza.

Proporcionalidad de segmentos: construcciones y representación gráfica.

Escalas: construcción de las mismas.—Compás de reducción.—Pantógrafo.

Polígonos en general: estudios de los mismos y propiedades.

Croquis y planos elementales: interpretación y trazado.

La circunferencia y el círculo.—Angulos en la circunferencia.—Arco capaz.

Area de las figuras elementales planas: cuadrado, rectángulo, paralelogramo, triángulo, rombo, polígonos regulares e irregulares.

Idem de las figuras planas circulares.—Longitud de la circunferencia.

Segundo curso

(A)

Repaso y ampliación de la numeración.

Divisibilidad: números primos y compuestos.—Descomposición en factores primos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo por descomposición en factores primos.—Aplicaciones a las fracciones.

Relaciones entre las fracciones ordinarias y decimales.—Reducción de unas a otras.—Diferencia entre fracción periódica y número irracional.—Ejercicios.—Repaso y ampliación de la proporcionalidad.

Regla de tres simple y compuesta.—Resolución de problemas por ella y por reducción a la unidad.

Regla de interés.—Descuento.—Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Comisiones, corretajes, taras, transportes y primas.

Mezclas y aleaciones.

Idea de los Fondos Públicos y valores industriales.—

Equivalencias de monedas y medidas.—Regla de conjunta o cadena.

Práctica de cubrir fichas de reservas de cosechas.—El Servicio Nacional del Trigo.

Negociación de efectos comerciales elementales en un Banco.

Liquidación de una cuenta por Seguros sociales de los servicios agrícolas en el Instituto Nacional de Previsión.

(B)

Recapitulación de las cuestiones más fundamentales de la Geometría plana.

Teorema de Pitágoras.—Propiedades y relaciones métricas elementales.

Polígonos regulares inscritos y circunscritos en la circunferencia.

Construcción de los mismos.—Cálculo de lados y apotemas de los más sencillos.

Introducción a la Geometría del espacio.—Posiciones de rectas y planos.

Diedros.—Paralelismo y perpendicularidad.—Tiedros y ángulos poliedros.

Estudio de los principales poliedros.—El prisma y la pirámide: sus áreas y volúmenes.

Cuerpos y superficies de revolución. El cilindro, el cono, la esfera.—Secciones de las mismas.—Areas y volúmenes de estas figuras.—Nociones elementales sobre las cónicas.

Simetrías en el plano y en el espacio.—Ejercicios y construcciones.

Idea de la representación del terreno mediante curvas de nivel.—El tanto por ciento de desnivel.

Escalas numéricas y gráficas, sus diversas clases y construcción de las mismas.

Nociones de agrimensura y Topografía.—Procedimientos elementales más usados de croquización y levantamiento de planos.—Prácticas en el campo y empleo de los útiles más sencillos en agrimensura.

Idea e interpretación elemental de sencillas gráficas estadísticas.—Aplicaciones y problemas prácticos.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y MATEMÁTICAS

Se tenderá a que la enseñanza se desarrolle cuando los procesos de aprendizaje del alumno, de tal modo que sea en lo posible él mismo quien descubra las verdades cuya asimilación se desea. Para ello será de capital importancia la presentación inicial de los problemas y teorías en forma que ofrezcan un interés progresivo, y asimismo se procurará que el mismo alumno sea capaz de hacer su autocorrección.

Sin excluir la memorización de definiciones, enunciados y reglas de acción, nunca deberán darse éstas a priori, sino como consecuencia de un conocimiento elaborado previamente y a, a ser posible, siguiendo la espontánea expresión del alumno, que se irá precisando en sentido progresivo. Debe limitarse, pues, la función del profesor en cuanto sea posible, más que a la explicación monologada y, por tanto, monorítmica, a excitar la curiosidad del alumno, instándole a hacer preguntas, proponer cuestiones, sugerir soluciones, no en una caótica anarquía, sino disciplinando su pensamiento.

Un alumno que aprenda las unidades de longitud al iniciar el estudio del sistema métrico decimal, debe practicar su uso aplicándolo a la medida de longitudes, distancias y perímetros, empezando por longitudes grandes y exigiéndole cada vez mayor precisión.

Ejercicios adecuados en los primeros pasos en la geometría y en la mensuración serán medir distancias en la clase, en el campo de juego, mediante el uso de la cinta métrica. Encontrar la longitud de los pasos del propio alumno, y sirviéndose de ella y del número de pasos, medir distancias grandes y hallar sus áreas. Estimación de distancias o longitudes de carreteras o de caminos y comprobación de lo estimado mediante la observación de las piedras miliarias.—Utilizando la cinta métrica, el doble decímetro o papel milimetrado, se harán medidas de figuras geométricas con objetos de formas adecuadas.

A estas cuestiones se encontrará el medio de hacerlas comprensibles llegado el momento de explicarlas y siempre con ayuda de ejemplos de fácil contenido.

En la enseñanza de la Geometría el problema formativo es más hondo, porque previa la cuestión del método está el problema de ser o no ser. No es enseñar Geometría limitarse a introducir una nomenclatura geométrica de figuras sencillas y a manejar unas pocas fórmulas para el cálculo de sus áreas y volúmenes. Es en la Escuela donde deben empezar a cultivarse las relaciones más elementales de posición, forma y magnitud, que constituyen la esencia del espacio euclídeo; relaciones que en los primeros años serán intuídas más que demostradas, pero que deben dejar preparado el terreno para la eventual estructuración racional posterior.

CIENCIAS

Primer curso

Fenómeno físico y químico. Materia y cuerpo. Energía. Estados físicos. Cambios de la superficie terrestre. La erosión y sus causas. Rocas y tierras: clases y composiciones.

Atmósfera.—Medidas de presión atmosférica.

Principios de Arquímedes y de Pascal.

Sustancias que forman la atmósfera: el oxígeno, el nitrógeno y el gas carbónico, elementos necesarios para la vida.

Morfología de animales y vegetales.

Composición química fundamental de los animales y vegetales.

Las plantas: raíz, tallo y hojas. Su crecimiento. Organos de nutrición de los vegetales.

El agua, factor esencial en la absorción de alimentos de las plantas.—Circulación vegetal.

La germinación. Crecimientos en longitud y en grosor en raíz y tallo.

Experiencias de movimientos de las plantas.—Tropismos.

Flores, frutos y semillas.—Plantas con flores.—Plantas sin flores.—Función clorofílica.—Respiración de los vegetales.—Transpiración.

Plantas cultivadas: beneficios que reportan al hombre.

El suelo; su estructura y composición. Su permeabilidad y capilaridad.—Las tierras de labor y sus caracteres generales.

Fertilidad de las tierras.—Abonos minerales: sus clases.—Abonos vegetales.—Abonos animales.

Composición y mutua relación de las partes inorgánicas del terreno y la planta.
Sistemas de las principales grupos vegetales.

Segundo curso

Los cuerpos: sus propiedades químicas. Elementos simples y compuestos.
Transformaciones de la materia. Calor y temperatura. Transmisión del calor, escala termométrica. Dilatación. Caloría. Cambio de estado.
El agua y el aire en la Naturaleza.
Meteorología agrícola. Acción de los climas sobre los cultivos.
Elementos químicos importantes. Sustancias compuestas naturales y artificiales.
Mezclas y combinaciones.
Reproducción sexual y asexual en los vegetales. El fruto en las plantas.
Labores de preparación y entretenimiento de los cultivos. Régimen de barbechos y rotación de cultivos.
Modo de combatir las principales enfermedades de las plantas.
Los árboles: su utilidad. Los bosques: su distribución geográfica. Los prados.
Multiplicación arbórea: podas e injertados.
Los alimentos: qué es lo que necesitamos comer y qué cantidad.
Los cereales: sus clases. Procesos de cultivo. Trigos tradicionales en España.
Parásitos del trigo. Leguminosas.
La vid: su reproducción. Enfermedades típicas de los viñedos.
El olivo: cuidados que requiere. Los enemigos del olivar.
Plantas textiles principales. Plantas medicinales e industriales. Ensilados de forrajes.
Arboles frutales: cuidados que requieren. Las hortalizas.
Los animales: sus elementos físicos y químicos.
Los vertebrados, atendiendo a su biología y morfología.
Sistemática de los principales grupos zoológicos.
Zootecnia. El ganado de cerda.
Principales razas de ganado bovino. Razas caballares.
Ganados lanar y caprino.
Aves de corral. Otros animales domésticos.
Enemigos principales de la ganadería y medios para exterminarlos.
Elementos de Sericultura y Apicultura.
La agricultura y la ganadería, fundamentos de la economía nacional.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

(De la Colección de «Temas españoles»)

Núm. 16. Clima, suelo y agricultura.
» 35. «Yo, el vino».
» 46. Agricultura y comercio.
» 55. El mar y la pesca.
» 80. El aceite.
» 93. El caballo andaluz.
» 112. Avicultura y Cunicultura.
» 122. Revalorización del campo.
» 155. Vida pastoril.
» 162. El acervo forestal.
» 176. El toro bravo.
» 214. Mercados y ferias.
» 217. Apicultura.
» 227. El tabaco.
» 234. Riegos del Guadalquivir.
» 238. «Plan Jaén».
» 240. La caza en España.
» 242. «Plan Badajoz».
» 244. «Plan Cáceres».
Núm. 245. El valle de Salazar.
» 250. Vaqueiros de Alzada.
» 266. Jerez y sus vinos.
» 277. El corcho.
» 280. El algodón.
» 313. Flores de España.
» 317. Aprovechamientos hidráulicos.
» 318. Concentración parcelaria.
» 320. El Instituto Nacional de Colonización.
» 327. Ganadería.
» 330. Pesca fluvial.
» 331. El agro.
» 336. Arboles frutales.
» 342. Ríos salmoneros.
» 345. La huerta valenciana.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Antes de iniciar el alumno en conocimientos agrícolas habrá de dársele a conocer, aun cuando sea sometamente, las principales nociones de las Ciencias Físico-Químicas, materia y energía, moléculas, átomos, estados de la materia, etc., ampliando estos conocimientos con fórmulas sencillas. Relaciones de peso, volumen y densidad y de aquellos conocimientos necesarios a la buena comprensión de las explicaciones agropecuarias.
Estas explicaciones deben ser escalonadas y alternadas con lecturas y exaltaciones poéticas al campo y a la vida sencilla, encaminados a infundir ambiente propicio de acuerdo con la técnica profesional de la localidad.
De todas las ciencias que son auxiliares de la Agricultura se tomarán las nociones precisas para la buena marcha del programa. La formación geológica del suelo de la localidad ha de ser el primer peldaño para encauzar las explicaciones sobre flora y fauna que más adelante se estudiarán, después de dar a conocer las distintas zonas geológicas, como asimismo la clasificación y estudio de terrenos, ampliando estas explicaciones con toma de muestras a fin de proceder a su análisis. A su vez, la climatología, como factor esencial de la Agricultura por la influencia que en ella ejerce, ha de ser objeto de un detenido estudio, así como el contraste de climas que en España tenemos. Estudiando estos elementos corresponderá el turno a la morfología y fisiología vegetal, quienes facilitarán la mejor lección práctica de observación para la determinación de la germinación, estudio de la raíz, geotropismo, etc.
Una práctica muy interesante y recomendable es la de dibujar en los cuadernos de clase hojas, raíces o tallos vistos y observados con sencillas explicaciones escritas de todo lo realizado, como resumen de las lecciones.
La Agricultura, como ciencia práctica, debe huir de teorías y someterse al control de la experiencia, que en su alto valor educativo constituye la demostración más acertada, porque entra por los ojos de la cara y es más aceptada por los alumnos al retenerla mejor.
Conocidos ya el suelo laborable, el clima, la morfología y fisiología vegetal y los abonos, se podrá entrar de lleno en los útiles que el hombre necesita para realizar las faenas agrícolas, y aquí muy sucintamente convendrá explicar las principales máquinas de preparación de los terrenos y las de cultivo. Arados, sembradoras, vinadoras, tractores, etc., como medios mecanizados de cultivo, tendrán especial contenido en los programas a desarrollar.
Tanto en las industrias rurales como en las domésticas, lo mismo que en la Agricultura, la Metodología se basa en la observación y práctica de estas industrias, entre las cuales destacan por su gran importancia todas las industrias pecuarias.
La escuela-granja, la escuela-taller, constituyen centros vivos de trabajo y disciplina, ya que con sus instalaciones servidas por los propios alumnos puedan

servir de dirección y ejemplo, e incluso llenar un amplio cometido social.

Dibujo

Primer curso

Problemas gráficos geométricos. Escalas gráficas.
Figuras semejantes. Ejercicios de aplicación geométricas.
Dibujo del natural sobre objetos de poco relieve (hojas sencillas, flores, frutos, etc.).
Importancia de la observación. Leyes geométricas elementales relacionadas con las formas de las cosas.
Dibujo decorativo: El friso y sus aplicaciones. Orlas y adornos.
Manejo de los colores primarios y secundarios.
Observación de plantas diversas trazando esquemas con la distribución de sus nervios principales.
Lo que se entiende por movimiento en las plantas.
Dibujos de animales en movimiento. Ligeros conocimientos de su anatomía.
La estilización de las formas naturales. El arte decorativo y de la invención.
Estilización de plantas, animales y paisajes.

Segundo curso

Relaciones de la Geometría y de la perspectiva con el Dibujo.
Las formas geométricas y de los cuerpos en general.
Aplicaciones prácticas de proyecciones ortogonales.
El croquis acotado y su resolución sobre tablero.
Escalas proporcionales. Alzados sobre planos verticales.
Observaciones en el natural. El horizonte: el punto de vista. Variabilidad de uno y otro.
Manejo de los tonos plateados y realzados sombreados.
Dibujos de figura y apuntes rápidos del natural.
Dibujo topográfico: interpretación de signos convencionales. Rotulaciones sencillas.
Reproducción a escalas de dibujos agrícolas copiados de láminas.

Orientaciones metodológicas

La ocupación primordial del maestro ante la enseñanza del Dibujo en este ciclo escolar debe ser orientar esta disciplina inspirándose en la realidad viva del mundo que nos rodea, así como de la aplicación práctica que debe reportar al alumno.

No se deben reproducir láminas ni objetos, si antes no se ha enseñado al niño a «saber ver». Una visión de las formas dominantes del objeto y las relaciones de equilibrio que dichas formas tienen entre sí, antecederá a todo otro ejercicio prelimanar.

La labor preferente del maestro en la enseñanza del Dibujo como disciplina de esta modalidad profesional procurará consistir en la continua llamada al buen sentido, al razonamiento, a la memoria y a la observación directa, no olvidando que el dibujo escolar debe tener siempre soltura, agilidad y expresión.

En el segundo curso se explicará la serie de problemas gráficos geométricos que figuran en el cuestionario, debiendo el alumno habituarse a resolverlos y dibujarlos, según normas y formatos, pasando después a la realización de croquis acotados, dibujos sencillos a escala, alzados, etc.

Con la debida amplitud y lo más intuitivamente posible, se facilitará al alumno las normas generales del dibujo topográfico, así como se le adiestrará a interpretar los signos convencionales característicos de las actividades agropecuarias.

La parte correspondiente a estadísticas y escalas numéricas y gráficas, hoy día de normal aplicación en los estudios agropecuarios, serán motivo de frecuentes ejercicios, acostumbrándose al alumno a poner tanto cuidado en la expresión objetiva de sus resultados como en la pulcra y atrayente presentación de los mismos, realizada por una sugestiva rotulación.

Prácticas

Primer curso

Las prácticas correspondientes a este primer curso tenderán principalmente a que el alumno se ejercite en la observación de seres naturales:

a) Observación de hojas, anotando los detalles que en ellas se aprecien: tamaño, forma, color, borde, nervaciones, etc. La hoja será dibujada por el alumno y anotará junto a ellas todas las observaciones realizadas.

b) Observaciones por comparación de dos hojas, dibujándolas y anotando las diferencias que entre ellas se aprecien.

c) Ver con lupa o microscopio semillas, flores, insectos, etc.

d) Observación de animales vivos (insectos, peces, aves, etc.), indicando detalles de sus movimientos.

e) Recoger semillas distintas y proceder a su clasificación y observación.

f) Cristalización del sulfato de cobre y del azufre y representación en cartulina o en barro de sencillas formas cristalinas.

g) Observar los efectos de la erosión del suelo: formación de valles y montañas. Reproducción de los accidentes más acusados con barro o plastilina.

h) Transporte y sedimentación: observar cómo la vegetación ejerce una labor fijadora del suelo.

i) Comprobar las acciones geológicas realizadas por un río. Medir la velocidad de la corriente.

j) Prácticas operaciones químicas: calcinación, cristalización, filtración, fenómenos de ósmosis; acción de los ácidos y de las bases.

k) Obtención de hidrógeno y del cloro.

l) Obtención del oxígeno. Las combustiones: producción del ozono.

ll) Obtención del nitrógeno y del amoníaco.

m) Observación de las fermentaciones alcohólicas: extraer almidones, glútenes y glucosas de distintas partes vegetales.

n) Ensayos sobre la densidad de la leche.

Segundo curso

En este curso las observaciones y ensayos se ampliarán a organismos de constitución más complicada obtenidos en las constantes salidas al campo:

a) Comprobar la densidad de plantas en las márgenes de los arroyos, ríos, etc.

b) Señalar el carácter artificial de jardines y parques, con sus masas de plantas caprichosamente agrupadas, seleccionadas, etc.

c) Observar y distinguir árboles de hojas caedizas y persistentes. Hacer observaciones en vegetación anual y perenne.

d) Observación de algas con microscopio; demostrar la necesidad de la luz para el desarrollo de las algas.

e) Recogida de hongos y separar los comestibles de los venenosos. Ver esporas de hongos con lente y microscopio. Observar hojas y frutos de árboles atacados por hongos.

f) Observar cereales con roya, carbones, caries, etc.

g) Ver hojas de vid atacadas de mildiu.

h) Observar el desarrollo de mecelios de hongos en frutas, trozos de pan, etc.

i) Observar y reproducir en dibujos algunos líquenes.

j) Comparar helechos con una fanerógama y anotar las diferencias esenciales.

l) Ensayos que demuestren la influencia del aire, del agua y de la temperatura en la germinación.

ll) Presenciar operaciones de transplantación, fijándose en el mantenimiento del cepellón de tierra; en la conservación de los árboles en los lugares de plantación, etc.

m) Coleccionar y distinguir maderas correspondientes a diversas clases de árboles y hacer detalladas observaciones acerca de su color y dureza.

n) Hacer cultivos sin suelo. Observar el desarrollo de plantas en soluciones nutritivas.

ñ) Rocoger muestras de tierra y proceder a su análisis.

o) Disección de la rana.

Orientaciones metodológicas

La técnica de la enseñanza de esta modalidad agrícola en su fase de iniciación deberá dirigirse más bien a la actividad y experiencia que al almacenaje de conocimientos, inculcar la práctica de método científico de observación y experimentación y del estudio analítico de los hechos; estimular y despertar el interés espontáneo de los alumnos, enseñándoles a observar cuidadosamente, a recoger sus observaciones y a clasificarlas de un modo sistemático, deberán ser las directrices de todas las prácticas a realizar. Si el maestro acostumbra a describir y relacionar los fenómenos naturales, dejando al alumno que tome parte activa en las lecciones, a más de atraerle poderosamente su atención fundamentará el aprendizaje gradual del método científico por la experimentación y por la observación de los hechos simples de la vida, más bien que por la árida validez de una ley física o de una fórmula química.

En agricultura es de capital importancia que el estudio vaya acompañado de la realización práctica; sólo así los conocimientos teóricos adquiridos serán comprendidos y retenidos para siempre.

Tras los trabajos de observación y clasificación a realizar en el primer curso, tendrán cabida en el segundo las prácticas de ensayo. Así, por ejemplo, la circulación de la savia y la fecundación deben estudiarse en el campo o en los terrenos; unas sencillas cajitas construídas con tiras de cristal, cosidas con cinta y llenas de tierra, serán la mejor lección práctica para la determinación de la germinación de semilla: en las mismas cajitas puede hacerse el estudio de la raíz, tallo, geotropismo, etc.; la función clorofílica y su explicación ha de hacerse en las de comparación de macetas, una de las cuales habrá estado en lugar oscuro hasta que blanqueen sus hojas, para hacer la comparación con la que ha recibido luz; el conocimiento de las tablas de fórmulas de abonos para diversos cultivos puede asimismo hacerse prácticamente ensayándolos por el sistema conocido por el cuadrado o tablero latino en parcelas iguales y pequeñas, abonadas con distintos abonos, y si esto no pudiera hacerse por carecer de campo agrícola, recurriendo al sencillo sistema de macetas.

Lenguas

Primer curso

El lenguaje, el idioma y la gramática.

La lengua española. Dialectos españoles. Extensión del español en el mundo.

La Gramática: partes en que se divide. La Literatura: los géneros literarios.

Letras y palabras: su división. Sentido propio y sentido figurado de las palabras. La oración gramatical. El acento.

El nombre: clases de nombres. Género y número. Vocabulario relativo a la Agricultura y Ganadería. Manejo del Diccionario.

El adjetivo. Grados del adjetivo. El artículo.

El pronombre. Pronombres personales. Otras clases de pronombres.

El verbo: personas, número y tiempos. Los modos. Las conjugaciones.

El gerundio y el participio.

Clases de verbos predicativos. La voz pasiva. Los complementos. Verbos irregulares.

El adverbio. La preposición. La conjunción. La interjección.

Los signos auxiliares de la escritura. Empleo de las mayúsculas.

Uso ortográfico de las principales consonantes.

Reglas generales de la acentuación.

Lecturas

Prosa:

1. Cervantes: «Don Quijote». (Donde se cuentan las bodas de Camacho.)
2. Azorín: «El labrador».
3. Anónimo: «Lazarillo de Tormes». Tratado I. (Episodio del vino y de las uvas.)
4. J. Ramón Jiménez: «Platero y yo». (Golondrinas.)
5. José María Pereda: «Sotileza». (Un día de pesca.)
6. Pío Baroja: «Zalacaín, el aventurero». (Prólogo.)
7. L. Ortiz Muñoz: «Glorias imperiales». Tomo II. (La monja andariega.)
8. F. Ferrari Billoch: «Ramón y Cajal». (Amor a los pájaros.)

Verso:

1. Lope de Vega: «El Pajarillo».
2. Tirso de Molina: «El pastor».
3. Francisco de Rojas: «La mula del doctor».
4. Antonio Machado: «Campos de Soria».
5. José María Gabriel y Galán: «Mi vaquerillo».
6. J. S. Alvarez Quintero: «La rosa».
7. Gabriela Mistral: »Himno al árbol».
8. José C. de Luna: «Las claritas del día».

Segundo curso

Idea elemental de la formación de las palabras. Raíz y terminación. Familias de palabras.

Sufijos. Prefijos. Afijos. Descomponer palabras en sus elementos constitutivos.

División de las palabras. Primitivas. Derivadas. Variables e invariables.

Palabras sinónimas, antónimas y homónimas. Palabras simples y compuestas. Realizar ejercicios prácticos y manejo de Diccionario.

Sentido propio y sentido figurado.

Acento prosódico. Clasificación de las palabras por el acento. Acento ortográfico. Acentuación de diptongos.

La oración gramatical. Elementos de la oración. Predicado verbal y nominal.

Los verbos. Las conjugaciones. El radical y la terminación.

Modo indicativo y potencial. Tiempos simples y tiempos compuestos.

Modo imperativo. Modo subjuntivo. Tiempos del subjuntivo.

División de las oraciones por su forma. Oraciones afirmativas, negativas e interrogativas. Oraciones exclamativas y exhortativas.

Formación de los tiempos del verbo. Verbos regulares. Verbos irregulares.

Clases de verbos predicativos: su división. Verbos transitivos. Verbos neutros, reflexivos y recíprocos.

Voces del verbo. La voz activa. Cómo se forma la voz pasiva. Los complementos.

Verbos irregulares. Verbos unipersonales. Verbos defectivos.

La concordancia: sus clases.

Los casos. La declinación.

Clases de oraciones simples. Oración compuesta. Oraciones aseverativas.

Las oraciones en la cláusula. Oraciones yuxtapuestas. Oraciones coordinadas. Oraciones subordinadas.

Los géneros literarios. La Poesía. Clases de versos y de estrofas. La Prosa. La Didáctica. La obra literaria.

Lecturas

Prosa:

1. Biblia: «Nuevo Testamento». (El milagro de los panes y los peces.)
2. Cervantes: «Novelas ejemplares». (Encuentro de Rinconete y Cortadillo.)
3. Cervantes: «Don Quijote». I parte. (Aventuras de los rebaños.)
4. Padre Acosta: «Historia natural y moral de las Indias». Libro III.
5. Agustín de Zárate: «Historia del descubrimiento y conquista del Perú». Capítulo I (Caimanes).
6. Cardenal Wisseman: «Fabiola». (Martirio de San Pancracio.)
7. Pérez Galdós: «Trafalgar». (La muerte de Churruca.)
8. Palacio Valdés: «Sinfonía Pastoral». Capítulo I.

Verso:

1. Marqués de Santillana: «Serranilla».
2. Fray Luis de León: «Vida retirada».
3. Baltasar del Alcázar: «Una cena».
4. Andrés Bollo: «La agricultura de la zona tórrida».
5. José de Espronceda: «Canción del pirata».
6. José Zorrilla: «A buen juez, mejor testigo».
7. Gustavo A. Bécquer: «Rimas». (Cerraron sus ojos...)
8. Vicente W. Querol: «En Nochebuena».

Orientaciones metodológicas para la lectura

Se presupone que en los dos cursos de Iniciación Profesional el escolar tendrá plenamente fortalecidos sus hábitos de lectura silenciosa. Debe hacérsele notar la diferencia lectora entre los diversos contenidos y la necesidad de responder al propósito lector. El incremento del vocabulario y la utilización del diccionario son atenciones constantes del docente, que deben, durante este estudio, convertirse en hábitos del escolar. Asimismo deben coordinarse en la lectura los resúmenes de lo leído y la jerarquización de las ideas leídas.

Los ejercicios de lectura comprensiva rápida deben realizarse muchas veces, pero es necesario preparar el material para que los resultados de la comprobación no dependan de experiencias pretéritas.

La lectura libre intra y extraescolar debe ser realizada por los alumnos, junto a la utilización de la biblioteca cuanto sea posible. Hay que atender a depurar el gusto lector. No debe olvidarse que esto no se consigue por imposición de obras literarias señeras, sino por sugerencias y superación paulatina.

Se realizarán frecuentes ejercicios y prácticas de conservación sobre temas elegidos por los mismos alumnos, o propuestos por el maestro, según los casos.

Consideraciones generales

Los ejercicios de vocabulario se enfocarán hacia palabras que tengan significación con las técnicas agropecuarias.

En cuanto a los trabajos escritos, versarán en torno a una abundante gama, siempre aprovechable: ejercicios de copia; dictados de párrafos de graduada y progresiva dificultad ortográfica, a efectos de control; prácticas sobre textos literarios en relación con los signos y las reglas ortográficas; refundición, transposición e inversión de textos; sencillos análisis morfológicos y sintácticos; redacción de cartas y documentos relacionados con la agricultura y la ganadería (Servicio Nacional del Trigo, Instituto Nacional de Colonización, Junta Nacional de Hermandades de Labradores y Ganaderos, etc., redacción de temas propuestos; ejercicios de amplificación y descripción, etc.

Tomando como punto de partida las lecturas en prosa y verso seleccionadas, se procederá a su recitación y declamación, pasando seguidamente a otras poesías y fragmentos en prosa de reconocida calidad moral y literaria correspondientes a autores clásicos y modernos.

Finalmente, por lo que a la enseñanza gramatical propiamente se refiere, descansará más que sobre la explicación de áridas definiciones, sobre los ejercicios y actividades prácticas encaminadas a fijar, enriquecer y aclarar al idioma infantil. La enseñanza gramatical deberá ser en todo instante eminentemente activa, cíclica y continuada.

Ejemplos de tema para ejercicios de redacción

Primer curso

1. Explicar la necesidad del agua para la vida de los animales y de las plantas.—2. El perro.—3. El árbol: su belleza y utilidad.—4. Descripción de los nacimientos navideños.—5. Formar familias de palabras por composición y derivación de las señaladas por el maestro.—6. Narrar la infancia de Jesús.—7. Señalas el carácter diferencial de palabras escogidas.—8. Describir lo que es un nido.—9. Extractar en prosa la poesía «El gaitero de Gijón».—10. Rápido bosquejo de la importancia de la Agricultura.—11. Tema libre.—12. Descripción de «La casa de Dios».—13. Breve historia de la Botánica.—14. Dramatizar y narrar un hecho histórico a gusto del alumno.—15. Redacción sobre las actividades y atracciones de la Feria local.

Segundo curso

1. Completar el sentido de frases truncadas.—2. Desarrollar el tema del pan.—3. Sintetizar la historia de San Isidro Labrador.—4. Resumir la epopeya de la batalla de Lepanto.—5. Indicar sinónimos de las palabras que se indiquen.—6. Utilidad de las aves de corral.—7. Consideraciones sobre la hormiga como ejemplo de laboriosidad.—8. Historia de un invento: el tractor.—9. Carta solicitando precios de semillas.—10. Idem haciendo oferta de patatas de siembra.—11. Resumir la leyenda: Santiago en la batalla de Clavijo.—12. Anécdota de un sabio: Newton y la caída de una manzana.—13. Trabajo enumerando los peligros del alcoholismo.—14. Explicar el sentido de algunos refranes.—15. Que el alumno redacte lo que desearía ser.

Geografía e historia

Primer curso

(A)

Repaso de los conocimientos de Geografía general.

La escala y el manejo de los mapas. Levantamiento de planos.

Historia de la Tierra. Las eras geológicas. Variaciones de la Tierra: su representación gráfica.

Situación y demarcación de la Península Ibérica.

Forma, aspecto y origen del suelo español.
Desarrollo de costas y fronteras.
Cordilleras, sierras y montes.
Ríos de España. Otros accidentes hidrográficos.
El clima peninsular. Zonas climáticas. Vientos locales más dominantes. Pluviosidad.
Formaciones vegetales típicas. Fauna española.
El pueblo español: población, raza, idioma y costumbres; contrastes entre unas y otras zonas.
Valor económico de España. Riquezas naturales.
Las grandes zonas agrícolas y ganaderas de España.
La industria nacional: industrias derivadas de la agricultura y ganadería.
El mar. Otras industrias.
El comercio y las comunicaciones: importaciones y exportaciones.
Las grandes divisiones naturales del suelo español.
Regiones típicas: zona pirenaica. Las mesetas. Zona mediterránea. Región meridional.
La España Insular. Las nuevas provincias españolas. España en Africa.

(B)

Prehistoria e Historia: su utilidad. Fuentes de la Historia.
El hombre prehistórico: su vida, sus luchas y sus inventos. El hombre primitivo labrador y ganadero. Yacimientos prehistóricos más importantes: arte rupestre.
Celtas y celtíberos: orígenes, costumbres y cultura.
Primeros colonizadores: caracteres, extensión e influencias culturales en España. El Arte: la Dama de Elche.
La romanización de España. Organización y cultura romana en España. Monumentos.
La predicación del Cristianismo. Emperadores y sabios hispanorromanos.
Los pueblos germanos. El período del arrianismo y su conversión. Los Concilios. Grandes figuras de la época visigoda.
La España musulmana. Períodos de su dominación. El arte hispanoárabe. La agricultura árabe.
La Reconquista en los reinos cristianos occidentales. Sus grandes figuras.
La España medieval: organización, cultura y costumbres. Las clases sociales. Los gremios.
Los Reyes Católicos. La unidad nacional. Las grandes empresas nacionales y exteriores. Figuras relevantes.
Proyección histórica de España en América y el Pacífico. Héroes y hazañas de la gran epopeya.
Carlos I y sus grandes empresas. Los hombres del Imperio.
Felipe II y el sentido religioso de su Monarquía. El Escorial.
Causas de la decadencia española. Ocaso del Imperio.
El Siglo de Oro. Los descubrimientos científicos. El Arte y la Literatura. Los monumentos.
Entronización de la Casa Borbón. La Guerra de Sucesión: sus consecuencias.
La Guerra de la Independencia. Sus episodios. Generales y guerrilleros.
Las Cortes de Cádiz. Pérdida del Imperio.
Fernando VII e Isabel II. Guerras carlistas: sus causas y episodios más importantes.
Revolución y anarquía. Alfonso XII.
La Regencia. Alfonso XIII. Las campañas de Marruecos. La Dictadura. La segunda República.
La Guerra de Liberación: principales episodios. La reconstrucción bajo el Gobierno del Caudillo.
Las grandes realizaciones nacionales. Arte y Literatura contemporánea.

Segundo curso

(A)

El mundo sideral. Astros y estrellas. Idea del mundo solar.
La atmósfera. Meteoros. Los vientos. Las lluvias y su importancia geográfica.
Los océanos y los mares. Característica y movimientos de las aguas marinas. Distribución de tierras y mares.
El relieve terrestre; sus formas. Agentes internos y externos.
Climatología. Factores y causas que modifican el clima. La vegetación. Clasificación de los climas.
El hombre y la Tierra. Clasificación y distribución de las razas humanas. Lenguas y creencias.
Población absoluta y relativa. La Familia, el Municipio, el Estado y la Nación. Geografía económica.
La vida en la «tundra». La vida en los bosques de la zona templada. La vida en las estepas. La vida en los desiertos. La vida en las selvas ecuatoriales.
Clima, suelo y agricultura de la Península Ibérica.
La agricultura y la ganadería españolas. Causas que favorecen sus desarrollos y causas que las dificultan.
La agricultura española cambia de signo. Las nuevas zonas regables. El Instituto Nacional de Colonización.
Nuestro patrimonio forestal. Zonas de cultivo. Economía maderera. Combustibles vegetales. Plantas textiles y medicinales. Caza y pesca.
Las grandes zonas agrícolas y ganaderas de España: norteña, castellana, aragonesa, catalana, levantina, extremeña y andaluza. Ferias y mercados más importantes.
Península Ibérica. Portugal: generalidades. Estudio especial de su clima y producciones.
Europa. Revisión y ampliación de estudios anteriores.
Asia: generalidades.
Africa mediterránea. Africa subtropical y ecuatorial. Africa austral e insular.
América: generalidades. Canadá y Estados Unidos.
Estudio especial de las Repúblicas americanas de origen hispánico. El Brasil.
Oceanía: generalidad. Las regiones polares.
Principales fuentes de producción mundial. Las grandes rutas comerciales y puertos de mayor actividad.

(B)

Antiguos pueblos de Oriente. Los egipcios.
Israel. Los fenicios. Expediciones comerciales de los fenicios. Fundación de Cartago.
Grecia, Esparta y Atenas: su civilización. Las guerras en Grecia.
Roma. Grandeza de la República romana. Las guerras púnicas. Aníbal y los Escipiones. El Imperio romano.
El Cristianismo y las persecuciones. Triunfo de la Iglesia.
Las invasiones. El Imperio carolingio. Su disolución.
Los árabes y el Islam. Los árabes en España.
Las Cruzadas: sus causas. El Pontificado y el Imperio.
La expansión catalanoaragonesa en el Mediterráneo.
El feudalismo. Las monarquías medievales. Las repúblicas: Génova, Venecia y Florencia.
La vocación marítima de Portugal.
El Renacimiento y los descubrimientos geográficos. El descubrimiento y la conquista de América. La primera vuelta al mundo.
El Imperio español en el siglo XVI. Francia e Inglaterra. La Reforma. Trento.
La Compañía de Jesús. La Invencible.
El Siglo de Oro de las Letras españolas.

Francia y España en el siglo XVIII. Las nuevas potencias europeas.

Inglaterra en los siglos XVII y XVIII.

La independencia de los Estados Unidos.

La Revolución francesa. El Imperio napoleónico. La Guerra de la Independencia española.

Independencia y desarrollo histórico de los pueblos iberoamericanos. Las nacionalidades modernas.

Las exploraciones en Africa y tierras polares: participación española.

Los Estados Unidos de Norteamérica. La Guerra de Secesión.

La primera guerra mundial; los pueblos beligerantes. La revolución rusa.

La Sociedad de Naciones.

La segunda guerra mundial; sus consecuencias. La O. N. U. Desaparición del colonialismo.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Lo fundamental en estos dos cursos de orientación profesional debe ser huir de ciertas formas ineficaces y formativas de enseñanza de la Geografía. En primer lugar, la enseñanza que pudiéramos llamar «libresca», que se reduce a unos minutos de ligero comentario del texto, invirtiendo el resto del tiempo en preguntas. Otra modalidad de esta clase de enseñanza consiste en hacer leer el manual en clase, añadiendo algunas aclaraciones. Así, las clases pierden toda su viveza, se introduce la rutina y la reacción del alumno es la pasividad y la falta de atención hacia lo que no ofrece para él ningún interés.

Toda enseñanza, y especialmente la enseñanza geográfica, requiere cuidar los detalles de realización, ejercicios, trabajos prácticos, etc., previstos de antemano.

Para conseguir una enseñanza adaptada al grado de desarrollo mental de los alumnos habrá que presentarles las cosas yendo de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo compuesto, de lo concreto a lo abstracto; buscar el colorido por los aspectos de la naturaleza y la vida de los hombres; preferir los ejemplos concretos y expresivos a las fórmulas dogmáticas; recurrir a la anécdota, cuando sea prudente, y destacar la peculiaridad propia de cada país. La clase ha de tender al diálogo, a una conversación en la que todos participen. A través del diálogo bien orientado por el maestro se puede guiar el trabajo de los alumnos sobre mapas, esferas o cualquier clase de documentos gráficos.

El estudio del medio local favorece extraordinariamente el empleo de métodos pedagógicos activos. El alumno que sepa conocer y amar el pequeño rincón en que nació estará preparado para saber conocer todas las tierras y todos los paisajes de España. A guisa de ejemplo incluímos el siguiente guión para el estudio de enseñanza de la geografía local como punto de partica al de la general:

a) Bosquejo de un sencillo croquis mural con el río, el pueblo, la carretera y la montaña. Los lugares amados por el niño y que a él le interesan más. Reproducción del croquis en los cuadernos.

b) Estudio de la morfología sobre el croquis y sobre el terreno. Modelar la comarca. El niño va aprendiendo su propia geografía familiar.

c) Con sencillos aparatos construídos por los niños (veleta, anemómetro, etc.) instalar un pequeño observatorio para ir explicando el clima comarcal.

d) Excursiones por la orilla del río. Observación del trabajo erosivo y constructivo. Utilización del río por los hombres. Dibujos y observaciones en los cuadernos.

e) Observar la vegetación espontánea y los cultivos. Calcular la producción de la comarca y clasificar ejemplares de plantas del contorno geográfico comarcal.

f) Especies ganaderas. Número de cabezas. Observar el aumento o disminución de la ganadería y averiguar las causas.

g) Visita escolar a las canteras, minas y fábricas. Recoger datos, fotografías, dibujos y muestras. Cifras de producción de los productos manufacturados. Lo que se vende y se compra en la comarca y puntos de origen y envío.

h) Estilo de las viviendas locales. Los monumentos principales. Cualidades y número de las gentes. Gráfica de la población en los últimos censos y causas de su aumento y disminución. Origen y descripción de las principales costumbres, ferias y fiestas locales.

La iniciación histórica se apoyará en las narraciones, leyendas y biografías. Será muy conveniente que los maestros sepan contar con gracia, reviviendo gestas y ambientes al conjuro de su emoción y de su amor a lo que fué. El gusto del alumno por lo maravilloso y por lo heroico juega aquí un gran papel. El acierto consiste en aprovechar conscientemente los recursos de la Historia sin falsear los datos. En su primera etapa, la Historia, un poco en la frontera de la leyenda, debe tener un aspecto esencialmente anecdótico como la concibieron los cronistas medievales.

Las narraciones biográficas se consideran particularmente aprovechables para la iniciación, pues satisfacen el apasionado interés del alumno por los grandes hombres y sus hazañas.

El afán coleccionista de la edad comprendida en estos dos cursos puede ser ampliamente aprovechado en la confección de álbumes con recortes de grabados y dibujos; en colecciones de sellos de valor histórico, fotografías y tarjetas postales; en colecciones de sílex y hasta, si fuera posible, en una incipiente colección numismática escolar.

Los temas sociales, que no pueden estar ausentes de nuestra enseñanza de iniciación profesional, ofrecen un excelente medio de iniciación en la investigación histórica. Los alumnos pueden realizar encuestas y cuestionarios entre sus convecinos, que les remonten a una visión histórica del problema estudiado.

Las conmemoraciones y fiestas nacionales son instrumentos preciosos que no deben ser desaprovechados. Por la enseñanza de la historia nacional se podrá llegar a la comprensión universal, aprovechando los hechos en que España ha tomado parte, para, a través de ellos, asomar al alumno al ámbito de otras nacionalidades.

HOGAR Y ESCUELA DOMÉSTICA

Primer curso

I. La vivienda.—Orientación, iluminación y ventilación. — La calefacción.—Los combustibles. — Sistemas auxiliares de calefacción.—El agua: instalaciones higiénicas y sanitarias.

II. Decoración.—Nociones elementales sobre la decoración de las habitaciones.

III. Jardinería doméstica.—Misión del jardín.—Distribución de las plantas:

a) Condiciones elementales de todo jardín. — El césped.

b) Plantas propias de jardinería.—Arboles, arbustos, enredaderas, matas y céspedes.—Plantas de uso doméstico.

c) Abonos de plantas de jardín.—Indicaciones sobre el riego.—Podas.—Siembras.—Esquejes.

d) Cultivo de plantas en macetas.—Reglas elementales.—Plantas y flores para balcón.—Plantas de hojas perennes.—Plantas anuales o de temporada.

e) Plantas para el interior de las habitaciones.—Peligros para la salud.—Lucha contra los enemigos de las plantas: hongos, hormigas, pulgón, caracoles y babosas, etc.—Arreglo de las flores.—Breve idea de la composición.

IV. Utiles y enseres de la casa.—Generalidades.—Material de limpieza.—La ropa de la casa.

V. La mujer en el hogar.—Nociones de economía doméstica.—Proporcionalidad de los gastos familiares. El dietario.

VI. Limpieza y conservación de la casa.—Aire, agua y sol elementos esenciales de purificación.—Limpieza de las habitaciones.—Cuidado e higiene de las camas.

VII. Los alimentos. — Nociones generales. — La digestión.—Régimen alimenticio.—Alimentos de origen animal, vegetal y mineral.—Conservación de los alimentos.

VIII. Culinaria.—Instrucciones elementales.—Algunas sencillas recetas.

IX. Vida social.—¿Qué es la cortesía?—Deberes de sociabilidad.

X. El servicio de la mesa.—Manteles y cubiertos.—Cómo se sirve la mesa.

XI. La ropa.—Propiedades de los textiles.—Principales tejidos.—Ropa de casa y de vestir.—La costura.—Composturas, reformas y arreglos.—Limpieza y conservación de la ropa.—El planchado.—Cuidado con el calzado.

XII. Los animales domésticos: perros, gatos y pájaros.—Alimentación y cuidados.

Segundo curso

I. *La vivienda.*—Breve historia de la vivienda.—Confort y perfeccionamientos modernos.—La casa por dentro.—Distribución interior.—Distintos sistemas de calefacción.—El agua caliente en la vivienda.—Refrigeración y acondicionamiento de aire.—Tipos de acondicionamiento.—Instalación de agua y gas.—Instalación eléctrica.

El clima, el paisaje y la vivienda.—Caracteres de las fincas campestres.—Utilización del terreno.

Sencilla explicación de los elementos de construcción.

II. *Decoración.*—Valores fundamentales a conseguir en la decoración de la vivienda.

El color y su importancia en la decoración.

Función de las ventanas y balcones.—El vestido de puertas, ventanas y balcones.

Normas elementales sobre decoración de paredes y techos.

III. *Jardinería doméstica.*—Lo que debe haber en todo jardín.—Refugio y protección contra las heladas.—El sol y la sombra.—Pérgolas.—Cultivos y abonos.—Siembra y vegetación de plantas en maceta.—Enredaderas.—Flores.—Plantas que cuelgan desde el balcón. Corte y arreglo de las flores.—Disposiciones de las flores.

IV. *Utiles y enseres de la casa.*—Aparatos electromecánicos más importantes.—Enseres y baterías de cocina.

La vasija, los cubiertos y la cristalería.—Consejos para su conservación.—La ropa de la casa.—Un ajuar normal.—Marcado de ropa.—Otros útiles y material para la casa.

V. *La mujer en el hogar.*—Partidas del presupuesto familiar.—Sencillas maneras de llevar la contabilidad. El equilibrio del presupuesto.—Compras al contado.—Compras a plazos: ventajas o inconvenientes.—El orden, factor esencial de toda economía doméstica.

Valor y empleo del tiempo.—Ocupaciones domésticas cotidianas.—Trabajos semanales y mensuales.—Trabajos semestrales y extraordinarios.—El servicio doméstico.

Viajes y mudanzas.—Algunos consejos prácticos.

VI. *Limpieza y conservación.*—La lucha contra el polvo.—Sustancias más comunes empleadas en la limpieza.—Limpiezas diarias, semanales y extraordinarias.

Limpieza de techos, paredes y pavimentos.—Cuidado y limpieza de los muebles.—Limpieza y conservación de objetos.

VII. *Los alimentos.*—Naturaleza de los alimentos.—Composición de los principales.—Carnes y derivados de origen animal.—Los pescados.—Los cereales, frutas y verduras.—Derivados de alimentos de origen vegetal.

VIII. *Culinaria.*—La cocción.—Caldos.—Asados, fritos y estofados.—Las salsas.—Postres sencillos.—Composición de algunos menús.—Instrucciones prácticas.—Conservación y custodia temporal de los alimentos.

IX. *El servicio de la mesa.*—Su atavío y ornato.—El arte de trinchar.

X. *Vida social.*—Cortesía con la familia.—Los amigos y la sociabilidad.

Saludos, presentaciones y tratamientos.

Visitas que subsisten.—Fiestas familiares.—Acontecimientos y ceremonias.

La correspondencia particular.—Otros deberes de sociabilidad.

XI. *Cuidados de higiene personal.*—Aseo diario.—Higiene de los ojos y boca.—Cuidados del cabello.—Las manos.—El cuidado del cuerpo.

XII. *La ropa.*—Normas elementales de corte y confección de vestidos.—Confección de sombreros.

Lavado y planchado de prendas de uso exterior.—Las manchas.—Limpieza y conservación de prendas delicadas.—Algunos cuidados de las pieles.

XIII. *Puericultura.*—Normas más elementales.—Fisiología e higiene del niño.—Crecimiento y desarrollo. Enfermedades corrientes de la infancia.—Las vitaminas.

XIV. *El botiquín casero.*—Consejos generales.—Normas para conservar la salud.—Primeros auxilios en accidentes o intoxicaciones.

La lucha contra los insectos.—Sencillos métodos de desinfección.

XV. *Conocimientos útiles.*—La electricidad en la casa.—Observaciones y consejos.—Renovación y restauración del mobiliario.—Pequeñas habilidades caseras.

LABORES FEMENINAS

Primer curso

Corte y confección:

Corte y confección doméstica.—Su diferencia con la modistería.

Modo de tomar medidas.—Ejercicios.

Patrón tipo: espalda, delantero, mangas, cuello y faldas, flojos.

Patrón tipo: espalda, delantero, mangas, cuello y falda, entallados.

Transformación del patrón tipo.—Ejercicios en prendas sencillas.

Adorno de prendas con festones, punto de incrustación, vainica ciega. etc.

Repaso de la ropa en uso, con ejercicios de zurcido, piezas, ojales, presillas y demás trabajos para mejor aprovechamiento.

Labores de adorno:

Bordados en telas corrientes de hilo, semihilo, algodón, paños y tules.

Hilos.—Ovillos y madejas lavables en blanco, negro y colores de hilo y lana.

Puntos.—Pespuntes, condoncillo, espigón, cruz doble y punto de escapulario de Palma de Mallorca.

Motivos. — Geométricos, estilizaciones florales, de amorfos y antropomorfos.

Prendas.—Paños de diferentes aplicaciones.—Trabajos de encajes de crochet y bolillos.—Trabajos de vainicas, calados, incrustación y vainica ciega, con aplicación a diferentes pañitos.

Trabajos manuales:

Su concepto.—Fuentes de inspiración.—Lección de modelos.—Despiesce.—Patrones: aumento y disminución de los mismos.

Las flores: despiece y corte de patrones.

Sentido artístico de la alumna; su aplicación a la elección e imitación del modelo; expresión artística de la escolar; su aplicación al montaje de los objetos; sentido decorativo y su aplicación para el adorno de modelos.

Cómo se calcula el material que se necesita y su coste para cada objeto antes de empezarlo.—Aprovechamiento de recortes.—Trabajo con material usado.

Segundo curso

Corte y confección:

Interpretación de figurines.

Práctica y destreza en el uso de las máquinas de coser y bordar.

Reglas de modistería y prácticas de confección.

Transformación del patrón tipo para el corte de prendas de lencería para señoras.

Corte de las prendas que componen una canastilla y confección de las mismas.

Aprovechamiento de prendas usadas.—Transformación de prendas pasadas de moda.

Volver prendas al revés.

Trabajos manuales:

Trabajos de rafia, paja y cuerda.—Objetos que pueden hacerse con estos materiales.—Manualización y montaje.

Trabajos en hule y plásticos; objetos que pueden hacerse.—Manualización y montaje.

Trabajo en tela y paño: variedad de objetos que pueden confeccionarse.—Manualización y montaje.

Las figuras, proporciones y movimiento.—Las cabezas.—Muñequería: su confección, modelado y vaciado. Muñequería regional.

Alfombras.—Nociones en la fabricación de alfombras de nudos, de seda y alpujarreñas.

Trabajo de alambre.—Manualización del montaje.

Marquetería: sencillos trabajos que pueden hacerse.—Manualización del montaje.

NORMAS DIDÁCTICAS PARA LAS ERSEÑANZAS DE LABORES DE HOGAR Y DE ECONOMÍA DOMÉSTICA

Estas asignaturas, específicamente femeninas, son más que *un saber*, un *saber hacer*, y han de ir inspiradas y mantenidas por una directriz vertical de formación educativa.

La idea central de la metodología de las labores es dar a la alumna una habilidad manual, un gusto artístico y un sentido práctico por medio de la realización desde el primer momento de una obra completa que constituye la prenda a confeccionar. Los trabajos serán escalonados dosificando sus dificultades.

En cuanto a las enseñanzas de hogar y de economía domésticas, la maestra se orientará para todas estas enseñanzas en los trabajos editados por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, principalmente de los textos también publicados por la misma Delegación. La enseñanza se hará todo lo práctica e intuitiva que se pueda, a fin de que la alumna sea más intérprete de cada explicación que mero elemento oyente.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna*.—El Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena*.

(«B. O. E.» 11-IX-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito haitiano don Guy Noel Bardinal, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país y Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país y Méjico, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Primer año selectivo, Anatomía Descriptiva y Topográfica (I); Histología y Embriología General; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios qu se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Rafael Manuel García Bobadilla, súbdito dominicano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, que le fué concedida por O. M. de 24 de octubre de 1956, a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas (II) de la Licenciatura española en Medicina, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado nuevamente el expediente de referencia se ratifica en el dictamen anterior, estimando no procede acceder a la ampliación de convalidación solicitada, pues el programa no comprende la totalidad de las enseñanzas de dicha asignatura en el plan español, como tampoco el período de escolaridad de un solo curso puede aplicarse a dos cursos de la Licenciatura española»,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído sobre desdoblamiento de la cátedra de «Motores» de la Escuela Técnica Superior de Ingnieros Aeronáuticos, el Consejo Na-

cional de Educación con fecha 24 de octubre último, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el exppediente número 16.737 sobre desdoblamiento de la cátedra de «Motores» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la Superioridad el siguiente dictamen:

Teniendo en cuenta la creciente complejidad y extensión de las materias de la cátedra de que se trata, procede dividirla en las dos siguientes:

Cátedra de «Motores», primer curso. A desarrollar antes del Curso de Especialización, comprendiendo las siguientes materias: «Motores alternativos»; «Motores de reacción»; «Motores diversos»; «Prácticas y ejercicios de Motores».

Cátedra de «Motores», segundo curso, y «*Proyectos*». A desarrollar en el curso de Especialización (Especialidad de Aeronaves e Ingenios). Comprenderá las materias siguientes: «Motores alternativos». Termopropulsión». «Motores de Reacción». «Prácticas, ejercicios y proyectos de Motores», y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: Como complemento de lo dispuesto en las Ordenes números 3 y 4 de los Estudios Nocturnos para el año académico 1959-1960, fechadas en 23 y 24 de septiembre último (*BB. OO. EE.* del 19 y 21 de octubre, respectivamente),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se revoca la autorización concedida al Instituto de Figueras en el grupo H) de la Orden de 23 de septiembre último por no haber alcanzado el número mínimo de alumnos necesarios para el funcionamiento de los Estudios Nocturnos.

2.º Se incluye en el grupo Q) de Estudios Nocturnos, los masculinos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón de la Plana, autorizándole un grupo hasta de 30 alumnos en el primer curso.

La plantilla y los gastos mensuales serán los previstos para el grupo Q) en la Orden de este Ministerio de 23 de septiembre último.

3.º Se incluye en el grupo U) de Estudios Nocturnos los del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Bilbao, autorizándole un grupo hasta de 30 alumnas en el primer curso.

Se cursará en los Estudios Nocturnos femeninos de Bilbao el idioma Francés y la plantilla y los gastos mensuales serán los previstos para el grupo U) en la Orden de este Ministerio de 23 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Salvador Senent Pérez, vicepresidente del patronato del «Centro Vallisoletano», establecido en la calle del Salvador, 22, de Valladolid, en solicitud de que sea declarado centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Univrsitario, con fecha 9 de octubre de 1959, reúne el centro las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, acepta la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 (*B. O. del E.* de 7 de octubre), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario y alumnado masculino del colegio «Centro Cultural Vallisoletano», de Valladolid, bajo la dirección técnica del licenciado don Luis González de Echevarría y Armendía.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha del centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.

Tercero. La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1959-60 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, a petición del interesado, la que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960, previo informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 16 de septiembre próximo pasado, por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Elche (Alicante) solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 18 de enero de 1957 (*B. O. E.* del 12 de febrero), de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en las partidas de Balsares, Altabix, Algorós, Daimes, Jubalcoy, Maitino y Pusol, y una Escuela y una vivienda en las de La Marina y Matola, realizada a favor de don Fernando Martínez Ramos;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 18 de enero de 1957 (*B. O.* del 12 de febrero), y que, según copia ceritficada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción anteriormente citadas, pertenecientes todas al Ayuntamiento de Elche (Alicante), realizadas por el citado Ayuntamiento, a favor de don Fernando Martínez Ramos, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de tres millones diecinueve mil noventa y nueve pesetas con setenta y cinco cntimos, sin baja alguna sobre los precios tipo.

2.º Que las subvenciones que en principio y por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1958 se concedieron a la citada Corporación se mantengan por la cifra total de las mismas, y que ascienden a un millón doscientas veintidós mil cuatrocientas noventa pesetas con treinta y seis céntimos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el ployecto de urbanización e instalación de agua en las escuelas rurales normalizadas, construídas en «El Pozo del Tío Raimundo», de Vallecas (Madrid), formulado por el arquitecto don Mariano García Benitò;

Teniendo en cuenta que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas; tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta, e intervenido por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, en 14 de los corrientes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien disponer la aprobación del proyecto de urbanización e instalación de aguas en las escuelas rurales normalizadas, construídas en «El Pozo del Tío Raimundo», de Vallecas (Madrid), por un presupuesto total de pesetas 282.634,67, con cargo al presupuesto de esta Junta, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único, y con la siguiente distribución: por ejecución material y pluses, 239.673,26 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 35.950,98 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 275.624,24 pesetas que, con los honorarios de formación de proyecto, pesetas 2.696,32; los de dirección, 2.696,32 pesetas, y los del aparejador, 1.617,79 pesetas, hacen las referidas 282.634,67 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista «Arpemaga, S. A.», de Madrid, por la cantidad de contrata de 275.624,24 pesetas, y bajo la dirección facultativa del arquittecto director de las mencionadas obras, don Mariano García Benito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Santiago López Tamayo García, de la Escuela del Magisterio de Madrid,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 24 de septiembre último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 17.880 pesetas, doña Florencia de la Iglesia Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña Petra Rodríguez Muñoz, de la Escuela del Magisterio de Cuenca.

A la tercera categoría escalafonal, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, doña Ana García González, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.— El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el oficio del Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, manifestando que la profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Lugo doña Elisa López Pardo, según las condiciones determinadas en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926, para obtener la jubilación por haber cumplido sesenta y cinco años de edad,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, ha resuelto declarar jubilada a doña Elisa López Pardo, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Lugo, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don Manuel Ibarz Roqueta el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Manuel Ibarz Roqueta el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1.º de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V .S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director general de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Josefa Rivera Sánchez, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, solicitando se le abonen los gastos de traslado de residencia a Canarias;

Resultando que la señora Rivera fué nombrada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1956, en virtud de oposición, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Las Palmas;

Resultando que solicita se le abonen pesetas 2.141,15, importe del viaje por ferrocarril de Granada-Utrera-Cádiz, y del pasaje marítimo a Las Palmas, incluyendo otros gastos del viaje;

Visto el Reglamento de Dietas y Viáti-

cos, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1949 y las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1950 y 19 de diciembre de 1953;

Considerando que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 26) determina que los funcionarios destinados a las Islas Canarias que, para tomar posesión hayan de trasladarse de cualquier otro punto del territorio nacoinal donde tuvieran su domicilio, tendrán derecho al abono del pasaje, aunque no concurran las circunstancias prevenidas en el artículo 2.º de la Orden de 15 de noviembre de 1950;

Considerando que el artículo 13 de la referida Orden de 15 de noviembre de 1950 sólo reconoce el derecho al abono del pasaje a Canarias;

Considerando que este expediente ha sido fiscalizado favorablemente y aprobada su inclusión en Ejercicios Cerrados por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto reconocer a doña María Josefa Rivera Sánchez el derecho al abono del pasaje por un importe de 1.702,60 pesetas, con cargo a ejercicios cerrados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilm.o Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de doña María de los Angeles Riba Baro en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de «Nuestra Señora de la Asunción», establecido en la Colonia de la Asunción número 115, en Reus (Tarragona) y del que es propietaria;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Reus y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado de «Nuestra Señora de la Asunción», establecido en la Colonia de la Asunción número 115, en Reus (Tarragona), por doña María de los Angeles Riba Baró, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, que estarán a cargo de la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor María Castro Ramos, Superiora Provincial de las Siervas de San José, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado del «Sagrado Corazón», establecido en Puente de Castro (León), a cargo de dicha Cingregación religiosa);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado del «Sagrado Corazón», establecido en Puente Castro (León), a cargo de la Congregación de Siervas de San José, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor Isabel Capeanz Lais, con una clase de párvulos y dos unitarias de niñas (grados elemental y perfeccionamiento), que estarán regentadas por Sor Olga Rodríguez Castiñeira, Sor María Rosario Gutiérrez González y por la citada directora, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Gregorio González Martínez, co-propietario, en unión de don Carmelo Redondo Pablos y doña Julia Castrillo González, del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Akademos», establecido en la calle de la Victoria número 96, de Burgos, en súplica de que se autorice el traslado de dicho Centro docente al nuevo local que tienen adquirido en la Travesía de San Lesmes número 1, de la misma capital;

Resultando que, asimismo, solicita sea elevada a definitiva la autorización provisional que para su funcionamiento legal le fué concedida por Orden de 26 de enero de 1950;

Resultando que por dicha disposición se reconoció como directora pedagógica del Colegio a doña Julia Castrillo González, y que éste estaría integrado por una clase de párvulos, a cargo de doña Consuelo Temiño; una unitaria de niñas, regentada por doña Gregoria Carcedo, y otra de niños, a desempeñar por don Vicente Sebastián;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición, tanto de traslado de local como de autorización definitiva, han sido favorablemente informadas por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre);

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos en el apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 para que un Centro de Enseñanza Primaria no estatal pueda obtener el reconocimiento definitivo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar, con carácter definitivo, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Departamento, del Colegio denominado «Akademos», establecido antes en la calle de la Victoria número 96, y hoy en la Travesía de San Lesmes número 1, de Burgos, por los señores don Gregorio González Martínez, don Carmelo Redondo Pablos y doña Julia Castrillo González, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la citada señora y del compareciente, quedando regentada la clase de párvulos por doña Gregoria Carcedo Espiga; la unitaria de niñas, por doña Teresa Ausín Marcos, y la unitaria de niños, a cargo de don Félix Aguirre de la Fuente, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que se autorice el traslado de este colegio a los nuevos locales, sitos en la travesía de San Lesmes, 1, de Burgos, con la misma organización pedagógica que en la actualidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Pilar Martín García, directora propietaria pedagógica del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de «Nuestra Señora del Pilar», establecido en la actualidad en la calle Almirante Mercer número 192, en El Cañabal (Valencia), en súplica de que se autorice el traslado de dicho Centro docente a otro local de mayor capacidad y condiciones sanitarias, sito en el piso primero de la Travesía del Cura Planell número 32, y Almirante Mercer número 188, en la misma ciudad, así como que se convierta dicha Escuela de unitaria en graduada, con tres grados;

Resultando que este Colegio fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 5 de diciembre de 1952, con una clase unitaria de niñas a cargo de la citada directora, sin que con posterioridad se haya elevado aquella autorización a definitiva;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia; que se unen al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria privada y por la mencionada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de «Nuestra Señora del Pilar, establecido por doña Pilar Martín García, para trasladarse al nuevo local, sito en el piso primero de la Travesía del Cura Planell número 32 y Almirante Mercer número 188, en El Cabañal (Valencia).

2.º Que se amplíe en dos grados más las enseñanzas que en el mismo se cursan, que estarán regentados por doña Enriqueta Balaguer Balaguer y doña Josefa Félix Marzo, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como de las que puedan dictarse en el futuro por el Ministerio, a quien deberá dar cuenta del cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como de cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

4.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, el fué concedida en su día, ya que ha transcurrido con exceso el año de plazo que se concedió.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Fernando Pérez Peris, en súplica de que se le autorice la reapertura del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «San Fernando», establecido en la calle del General Mola, 12, en Llombay (Valencia), del que es propietario;

Resultando que este Centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, por Orden de 22 de enero de 1955, con una clase unitaria de niños a cargo del referido señor, quien ostentaría además la dirección pedagógica del Colegio; autorización que posteriormente no se elevó a definitiva;

Resultando que, a petición del propio interesado, por Orden de 24 de septiembre de 1958 se dispuso la clausura de este Colegio durante su ausencia temporal por ir el titular a un viaje de estudios a Francia;

Resultando que, según informe de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, no han variado las circunstancias que motivaron la concesión de autorización para su funcionamiento de este Colegio, siendo de parecer favorable a la nueva petición de reapertura;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la reapertura del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «San Fernando», establecido en la calle del General Mola número 12, en Llombay (Valencia), por don Fernando Pérez Peris, bajo la dirección pedagógica de este señor y con una clase unitaria de niños a cargo del mismo interesado.

2.º Que la Dirección de este Centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar inexcusablemente el cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Centro, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista del escrito elevado por la R. M. Superiora del Colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Nuestra Señora del Buen Consejo», establecido en la calle de Vargas, 51, en Santander, a cargo de las RR. Trinitarias, ha acordado, a petición de parte interesada, declarar clausurado el citado Centro docente, anulándose, por lo tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedida definitivamente, por Orden de 8 de marzo de 1950; bien entendido que para nueva apertura de este Centro docente, ya por la antigua Congregación o por otra Entidad religiosa o seglar, habría que dar cumplimiento a los preceptos de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Dircetor general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista del escrito de la Inspección de Enseñanza Primaria competente y a propuesta de la Rvda. Madre directora del Colegio de enseñanza primaria denominado de San Pablo, establecido en la calle de Santa Agueda, número 29, en Ontiñena (Huesca), a cargo de las HH. Carmelitas Teresas de San José, ha acordado, a petición de parte interesada, declarar clausurado el citado Centro docente, anulándose, por lo tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, le fué concedida por Orden de 29 de septiembre de 1949; bien entendido que para nueva apertura de este Colegio, ya por las antiguas religiosas o por otra nueva Congregación o entidad particular, habría que dar cumplimiento a los preceptos de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud del escrito elevado por la Rvda. Madre Superiora General de la Congregación de Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas, ha acordado, a petición de parte intersada, declarar clausurado el Colegio de enseñanza primaria privada denominado del «Sagrado Corazón», establecido en la calle Industria, 27, en Pobla de Montones (Tarragona) a cargo de dicha Comunidad, anulándose, por tanto, la Orden de 3 de febrero de 1943 por la que fué autorizado el funcionamiento legal de dicho Centro docente; bien entendido que para nueva apertura de este Colegio, ya por la antigua Congregación o por otra Institución religiosa o entidad particular, habría que dar cumplimiento a los preceptos de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Barclona y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), ha acordado, a petición de parte interesada, declarar clausurado el Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Institución Cultural Enrique Granados», establecido en la Plaza de Enrique Granados, 6, en Sardanyola de Valles (Barcelona), por don Manuel Cortit Ferrer; anulándose, por lo tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fué concedida, con carácter provisional, por Orden de 5 de marzo de 1958; bien entendido que para la reapertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otro nuevo, habría que dar cumplimiento a los preceptos de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la mencionada Orden ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista del escrito elevado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, ha acordado, a petición del mismo interesado, declarar clausurado el Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Gari», establecdo en la Plaza de la Riba, s/n., en Manuel, de dicha provincia, por don Manuel Gari Martínez, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, le fué concedida por Orden de 28 de febrero de 1950; bien entendido que para la reapertura de dicho Centro docente bien por la antigua propiedad propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído por la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada proponiendo la clausura definitiva del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de «San José de Calasanz», establecido en la Plaza de España número 10, de Motril, de dicha provincia, por don Antonio Sánchez García;

Resultando que este Centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, por Orden de 24 de septiembre de 1957, sin que posteriormente se elevase a definitiva;

Resultando que por el Juzgado de Primera instancia e instrucción de Motril se ha dictado el día 26 de febrero último sentencia en la causa número 103 de 1958, segunda contra don Antonio Sánchez García, en la que se condena al procesado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de tres mil pesetas, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, e «inhabilitación oficial durante nueve años para dedicarse a la enseñanza», como autor de un delito de escándalo público;

Resultando que no ha podido darse vista en este expediente al interesado por ignorar su actual paradero;

Considerando que, en cumplimiento de la sentencia anteriormente reseñada, debe ser clausurado el Colegio que regentaba el encartado, máxime si se tiene en cuenta que lo abanodnó, ignorándose su actual paradero;

Visto lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre), dictada de conformidad con los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 18),

Esta Dirección General ha resuelto clausurar el Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de «San José de Calasanz», establecido en la Plaza de España número 10, en Motril (Granada), por don Antonio Sánchez García, quedando anulada, por tanto, la Orden de 24 de septiembre de 1957, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro docente; bien entendido que para la apertura del mismo, ya por el antiguo propietario o por otro nuevo, sería preciso dar cumplimiento a la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista del escrito elevado por la Hermana Daniela Bañuelos Puente, de la Casa Madre de las Religiosas Siervas del Sagrado Corazón de Jesús, ha acordado, a petición de parte interesada, declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria privada que dicha Congregación tenía establecido con el nombre de «Sagrado Corazón de Jesús» en la calle de José Antonio, sin número, en San Baudillo de Llusanes (Barcelona), anulándose, por lo tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fué concedida por Orden de 17 de julio de 1952; bien entendido que para la nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua Comunidad o por otra Entidad o persona, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. E.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

PERSONAL

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por la Rvda. Madre Perfecta General de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «Carmelitas», establecido en Ategorrieta—Carmen Enea—de San Sebastián a la Hermana María Dolores Oyarbide Acha, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley, en sustitución de la que hasta la fecha lo venía desempeñando; quedando obligada dicha directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, así como notificar al mismo cualquier incidente que pueda afectar a la organización del Colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por la Rvda. Madre Prefecta General de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «Ntra. Sra. del Carmen», establecido en la calle de la Beata Joaquina, 15, de Zaragoza, a la Hermana Magdalena Galino Ejerique, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley, en sustitución de la que hasta la fecha lo venía desempeñando; quedando obligada dicha directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, así como notificar al mismo cualquier cambio o incidente que pudiera afectar a la organización del Colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a propuesta de la Jerarquía Superior de la Congregación de MM. Esclavas del Inmaculado Corazón de María y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del Estado* del 18) ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del Colegio de enseñanza primaria privada denominado del «Corazón de María», establecido en la Plaza de Cataluña, número 10, en Lérida, a cargo de dicha Congregación, a la Madre doña Petra Gómez Arranz, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley, en sustitución de la Madre Margarita Vall Amblás, que hasta la fecha ha venido desempeñando dicho cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar el cambio de directora y de profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta elevada por don Juan Sureda Andreu, propietario del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado del «Corazón de María», establecido en la calle del Rey número 10, en Manacor (Baleares), que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de noviembre de 1954, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. E.* del 18), ha tenido a bien nombrar director pedagógico del citado Centro docente a don Lorenzo Femenias Durán, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4./ del artículo 27 de la mencionada Ley; quedando obligado dicho director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar el cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etcétera. Asimismo, por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emitirá informe, de acuerdo con el apartado 7.º de la citada O. M., sobre el funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, le fué concedida en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por don Antonio Caminero Caminero, propietario del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «San Luis Gonzaga», establecido en la calle de Sebastián Bermejo número 32, en Valdepeñas (Ciudad Real), y de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar director pedagógico de dicho Centro docente a don Julio García-Casarrubios Sáinz, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada ley, quedando obligado dicho director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar el cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc. Asimismo, y teniendo en consideración que este Centro fué autorizado para su funcionamiento por Orden de 30 de octubre de 1942, la Inspección de Enseñanza Primaria competente debe emitir el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Colegio, debiéndose cumplimentar lo dispuesto en la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre), a la mayor brevedad posible.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por los superiores de la Congregación de Hermanos del Sagrado Corazón, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O.* del 18), ha tenido a bien nombrar director pedagógico del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado del «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Artacalle número 8, en Guernica (Vizcaya), a cargo de dicha Comunidad religiosa, y que fué autorizado para su funcionamiento legal definitivamente por Orden de agosto de 1951, al Hermano Angel Sagastuy González, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, en sustitución del Hermano Rufino Mugica Fernández de Retana, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar el cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Centro, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etcétera, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a propuesta de la Rvda. Madre Directora del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado de «María Inmaculada», establecido en la

calle de Méjico número 10, de Madrid, a cargo de las RR. Terciarias Franciscanas de la Purísima, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar profesora de la clase de párvulos de dicho Centro a Sor Benedicta Panero Ordás, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley, en sustitución de Sor Felicidad Franco de la Iglesia, que hasta la fecha ha venido desempeñando dicho cargo; quedando obligada dicha directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien comunnicará el cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta elevada por el R. P. Director del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Escuelas Pías», establecido en la calle Milagro, 23, en Balaguer (Lérida) a cargo de los PP. Escolapios, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del Estado* del 18), ha tenido a bien nombrar maestro del citado Centro docente, al P. José Cotelo Cerdá, en posesión del certificado de aptitud pedagógica, de acuerdo con la regla primera del artículo 25 de la mencionada Ley, en sustitución de don José Planella Canela, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el director de este Colegio al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien comunicará el cambio de director y profesores, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Orense por doña Mercedes Camba Santos, maestra rural en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Resultando que en la provincia de Orense, donde solicita escuela la interesada, existe en la actualidad escuela rural vacante definitiva, única clase en las que pueden reingresar estas maestras;

Visto el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, de aplicación al Magisterio, y Resolución de 1 de febrero de 1958;

Considerando que la interesada reúne las condiciones precisas para poder reingresar, que en el expediente se han cumplido las formalidades previstas en la Ley de 15 de julio de 1954 y Resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958, y que existe escuela rural vacante en la provincia de Orense, donde puede ser destinada, conforme a lo dispuesto en la Resolución mencionada,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Mercedes Camba Santos, maestra rural, concediéndole el reingreso en la enseñanza, debiendo serle adjudicada por la Comisión Permanente de Educación Primaria de Orense escuela de esta clase, con carácter provisional, estando obligada la interesada a acudir al primer concurso de traslados que se convoque, al objeto de obtenerla en propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL

Vacante una dotación en el escalafón de ayudantes de taller de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Gregorio Angel Pedraza Morris,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimieno de escalas y, en su consecuencia, ascender, con efectos de 1 de los corrientes:

A don Fernando Quesada García, de la Escuela de Jaén, con el sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas.

A don Esteban Domínguez Maestro, de la Escuela de Palencia, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Sección de Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL

Ilmo. Sr.: El Tribunal designado para juzgar los ejercicios del concurso-oposición a dos plazas de restaurador-forrador de la pintura; una de restaurador (dorador) y otra de conservador (escultura) dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, eleva propuesta que ha quedado ultimada reglamentariamente con fecha 8 de junio del presente año, y resultando del examen de todo lo actuado que no se ha formulado protesta alguna ni ha sido presentada reclamación de ningún género,

Este Ministerio ha resuelto prestarla su aprobación, y, en su consecuencia, nombrar a los señores que se mencionan, en virtud de concurso-oposición, para las plazas siguientes:

Por unanimidad del Jurado, restaurador-forrador de la pintura, con el sueldo o la gratificación anual de 11.400 pesetas, a don Gonzalo Perales Soriano, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 14.

Restaurador-forrador 2.º de la pintura, con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas, a doña Amalia de Escauriaza Morales, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 7.º, concepto 8.º.

Restaurador (dorador), con el sueldo o la gratificación anual de 7.680 pesetas, a don Manuel de la Colina Botello, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 14.

Conservador (escultura), con el sueldo o la gratificación de 7.680 pesetsa anuales, a don Fernando Cruz Solís, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 14.

Todas estas consignaciones serán satis-

fechas con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimeinto y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

CREDITO

Ilmo. Sr.: Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 13 de los corrientes y fiscalizado el mismo favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto que la cantidad de 60.000 pesetas consignada en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 10/1 del vigente presupuesto para «Material de los Museos provinciales de Bellas Artes», quede distribuído en la siguiente forma:

6.437,50 (seis mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos) a cada uno de los de Córdoba, Málaga, Sevilla y Valencia.

2.650 (dos mil seiscientas cincuenta pesetas) a cada uno de los de Cádiz, La Coruña, Granada, Murcia y Zaragoza.

1.500 (mil quinientas pesetas) a cada uno de los de Avila, Badajoz, Cáceres, Castellón de la Plana, Huelva, Jaén, Mahón, Oviedo, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Salamanca, Santa Cruz de la Palma, Segovia y Zamora.

Dichas cantidades serán libradas por semestres, «a justificar», con cargo al expresado crédito presupuestario y en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimientoy demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la muralla de Daroca (Zaragoza), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Manuel Lorente Junquera, e importante 95.454,93 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de la parte inferior del torreón de la izquierda de la Puerta Baja de la muralla;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 95.454,93, de las que corresponden: a la ejecución material, 83.714,05 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decreto de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.557,84 pesetas, a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.067,35 pesetas; a premio de pagaduría, 418,57 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.697,12 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 95.454,93 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el dolmen de Matarrubilla, en Valencina del Alcor (Sevilla), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante pesetas 30.000;

Resultando que el proyecto se propone el desmonte de algunas partes del terreno en el contorno del dolmen; el consolidado y resanado general de partes del muro de flanqueo de la galería de acceso, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 30.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 26.178,01 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 645,45 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 392,67 pesetas; a premio de pagaduría, 130,89 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 1.989,53;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 30.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el pantteón del maestro Falla, en la sacramental iglesia catedral de Cádiz, monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Menéndez Pidal y Alvarez, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar los trabajos iniciados en años anterior, efectuando un nuevo trazado de portadas de acceso al panteón desde la rotonda de la finca, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,97, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyectto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe el presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Santa María de la Rábida (Huelva), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 40.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la revisión de la instalación actual del alumbrado, hasta dejarla en condiciones de seguridad; reformar el existente en la iglesia y el tendido de línea y colocación de accesorios e iluminación en varios locales de la residencia monástica que hoy carecen de luz;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 35.003,28 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 831,33 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 498,80 pesetas; a premio de pagaduría, 175,01 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 2.660,25;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000 pesetas, importe del presupuetso, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1959.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la quinta categoría del escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por excedencia de doña María del Carmen Boves Naves, que prestaba sus servicios en la Biblioteca Pública de Oviedo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que ascienda a la quinta categoría del citado escalafón y sueldo anual de 15.720 pesetas doña María de las Mercedes Richard Tolsada, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Ciudad Real.

Los efectos económicos y antigüedad de este ascenso serán del día 1.° de agosto último, siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña María del Pilar Sáenz-López González, funciona-

ria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Córdoba, en la que solicita un mes de licencia por motivos de enfermedad;

Visto, asimismo, el certificado facultativo que se acompaña a la solicitud, por el que se acredita la necesidad de la licencia solicitada,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder a doña María del Pilar Sáenz-López González un mes de licencia con todo el sueldo para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Director general, *A. García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada por doña Carmen Martínez Loscos, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el servicio de Depósito Legal, número 149 de su escalafón, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, correspondiente a la quinta categoría, en la que solicita la excedencia de su cargo,

Visto, asimismo, el informe del jefe de la Oficina Central del Depósito Legar,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la referida doña Carmen Martínez Loscos la excedencia voluntaria de su cargo de auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 (*B. O. E.* del 16).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Director general, *A. García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en el día de hoy, el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, director de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, don Félix Durán Cañameras,

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con fecha de hoy, al citado funcionario del Cuerpo Faculttaivo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Félix Durán Cañameras, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada el día 6 del pasado mes de octubre por doña María del Pilar Sanz Boixareu, funcionaria excedente del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la que solicita el reingreso al servicio activo;

Resultando que a doña María del Pilar Sanz Boixareu, se le concedió la excedencia voluntaria de su cargo por Orden de 8 de julio de 1958, estando prestando sus servicios en la Biblioteca Pública de Guadalajara;

Resultando que desde la presentación de solicitud de reingreso de doña María del Pilar Sanz Boixareu, ha transcurrido el plazo reglamentario para la adjudicación de destino;

Considerando que al solicitar la interesada su reingreso llevaba más de un año en situación de excedente.

Vistos los documentos que acompaña a la solicitud,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a la referida doña María del Pilar Sanz Boixareu, el reingreso al servicio activo del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, ocupando plaza en la última categoría con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, hasta que se produzca vacante en la quinta categoría del Escalafón y pueda ocupar el número 160 del Escalafón, que es el que le corresponde, debiendo prestar sus servicios, con carácter provisional, en la Oficina Central del Servicio de Depósito Legal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, *García-Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada, con fecha 13 del pasado mes de octubre, por don Luis Rubio García, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita el reintegreso al servicio activo;

Resultando que a don Luis Rubio García se le concedió la excedencia voluntaria en su cargo por Orden de 11 de octubre de 1958, prestando sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza;

Resultando que desde la presentación de la solicitud de reingreso del señor Rubio ha transcurrido el plazo reglamentario para la adjudicación de destino;

Considerando que al solicitar el interesado su reingreso llevaba un año en situación de excedente;

Vistos los documentos que se acompañan a la solicitud,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha tenido a bien conceder al referido don Luis Rubio García el reingreso en el servicio activo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en cuyo escalafón ocupará el número 285 que tenía al concederle la excedencia, correspondientea la octava categoría, con el sueldo anual de 21.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias,, una en julio y otra en diciembre; debiendo prestar sus servicios, con carácter provisional, en la Biblioteca Pública de Lérida, con la obligación de participar en el primer concurso de traslado en que pueda tomar parte.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de novi4embre de 1959.—El director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Lunes, 28 de diciembre de 1959 — Núm. 104

Depósito Legal, M. 3-1958

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Mobiliario.—Orden por la que se resuelve el concurso convocado para la adquisición de mobiliario pedagógico con destino a los centros de Enseñanza Media y Profesional 3166

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Exámenes.—Orden por la que se convocan extraordinarios durante el mes de enero próximo en las Escuelas del Magisterio 3166

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican 3166

Otra rectificando la de 26 de abril de 1958, que autorizó el funcionamiento del colegio «San José de la Montaña», de Granada 3170

Otra autorizando al colegio «Nuestra Señora de Begoña», de Sondica (Vizcaya), para ampliar sus enseñanzas con una sección de párvulos 3170

Personal.—Ordenes por las que se nombran directoras pedagógicas de los colegios que se expresan 3171

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal.—Ordenes concediendo la excedencia en su cargo a los señores que se indican 3171

Otras autorizando a don Manuel Altamirano Ariza para que pueda percibir sus haberes en concepto de gratificación 3171

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Pensiones de estudio.—Ordenes por las que se adjudican las que se relacionan, para realizar trabajos de investigación en España o en el extranjero a los señores que se mencionan 3172

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Oposiciones.—Orden complementaria de la de 7 de agosto último, por la que se convocaron oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 3179

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Convocatoria y anuncio para la provisión en propiedad de las plazas de profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio que se indican 3179

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra ídem íd. íd. para la provisión de plazas de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas de las Escuelas del Magisterio que se mencionan. 3181
Otra ídem íd. íd. para la provisión de plazas de profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de las Escuelas del Magisterio que se expresan 3182

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Oposiciones.—Resolución de la Dirección General por la que se admite a los señores que se relacionan para la oposición a plazas de profesores de término de «Dibujo Artístico» de Escuelas de Artes y Oficios... 3183

Sección de Fomento de las Bellas Artes

Concurso-oposición.—Orden por la que se designa el tribunal que ha de juzgar al convocado para proveer la plaza de director del Museo Arqueológico provincial de Alicante 3183

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Subastas.—Anuncio para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia 3184
Otro para las de ampliación del centro de Enseñanza Media y Profesional de Almendralejo (Badajoz)» ... 3185
Anuncio de becas de investigación del Consejo de Europa 3187

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

MOBILIARIO

Ilmo Sr.: Vista el acta elevada por la Comisión encargada de proponer la adjudicación del mobiliario pedagógico con destino a los centros de enseñanza media y profesional, de acuerdo con el concurso convocado por la Dirección General de Enseñanza Laboral, con fecha 23 de septiembre último (*B. O. del E.* del 15 de octubre), y de conformidad con la citada propuesta,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar los lotes que a continuación se citan a las casas que se mencionan, con arreglo a las condiciones señaladas en la convocatoria y en los pliegos a que se refiere la letra B) del número segundo de la misma:

LOTE A)

3.000 pupitres unipersonales, con sus correspondientes sillas, construídos con arreglo al modelo que sirvió de base al mencionado concurso, al precio unitario de seiscientas setenta y seis pesetas (676 pesetas), por un importe total de dos millones veintiocho mil pesetas (2.028.000 pesetas), que se adjudican a don Antonino Sarasola Sarachaga, de Amurrio (Alava).

LOTE B)

130 mesas de dibujo, con sus correspondientes banquetas, construídas, igualmente, con arreglo al modelo que sirvió de base al repetido concurso, al precio unitario de novecientas cuarenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (948,25 pesetas), por un importe total de ciento veintitrés mil doscientas setenta y dos con cincuenta céntimos (123.272,50 pesetas), se adjudican a «Almacenes Rodríguez, sociedad anónima», con sede en esta capital.

Segundo. Los adjudicatarios recogerán, en el plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, los modelos depositados en la Institución de Formación del Profesorado Laboral (avenida Puerta de Hierro —Ciudad Universitaria—), manteniéndolos en su poder hasta tanto la comisión encargada, en su día, de recibir este material no verifique dicha recepción.

Tercero. Estas adjudicaciones se entienden provisionales y serán elevadas automáticamente a definitivas tan pronto como la Intervención General de la Administración del Estado fiscalice favorablemente el gasto, si en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* no se hubiere presentado ninguna reclamación estimable.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

EXAMENES

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos de las Escuelas del Magisterio, en súplica de que se les conceda exámenes extraordinarios en la convocatoria de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder exámenes en enero próximo para los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar la carrera y las pruebas finales.

2.º Lo salumnos comprendidos en el artículo anterior que deseen examinarse, formalizarán la matrícula del 1 al 15 de diciembre, y los exámenes tendrán lugar del 10 al 20 del próximo mes de enero.

3.º Los que tengan pendiente de aprobación prácticas de enseñanza, para sufrir el examen correspondiente habrán de justificar en forma reglamentaria haberlas realizado durante el plazo establecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de doña Amparo García Villagrán, di-

rectora regional del Instituto Secular Alianza en Jesús por María, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «La Asunción de Nuestra Señora», establecido en el Prado de la Magdalena, sin calle ni número, en Coria del Río (Sevilla), a cargo de dicha congregación;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «La Asunción de Nuestra Señora», establecido en el Prado de la Magdalena (sin calle ni número), en Coria del Río (Sevilla), a cargo del Instituto Secular Alianza en Jesús por María, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Dolores Martínez Alvarez, con dos clases unitarias de niñas, a cargo, respectivamente, de la indicada directora y doña María de los Dolores Abascal Varela, ambas en posesión del título profesional correspondiente (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por inciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Ensehñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Emilia Leal Barea, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San Diego», establecido en la calle de Ximénez de Enciso, 19, en Sevilla, por su fallecido esposo, don Carlos Alonso Chaparro, y del que es propietaria en la actualidad la solicitante, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San Diego», establecido en la calle de Ximénez de Enciso, 19, en Sevilla, por don Carlos Alonso Chaparro, propiedad, hoy, de su esposa, doña Emilia Leal Barea, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Manuel Jiménez Gómez, con una clase de párvulos y cuatro unitarias de niños, que estarán regentadas, respectivamente, por doña Josefina Castillo Molina, el indicado director, don José Cadaval Gil, don Gabriel Prados Callejón y don Manuel Escudero Díaz, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente suscrito por el secretario general de la Compañía Andaluza de Minas, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Antonio Maura, 10, en súplica de que se autorice el funcionamiento de una nueva escuela de enseñanza primaria privada en sus explotaciones mineras d El Marquesado, en la localidad de Alquife, provincia de Granada, independiente de la que ya tienen constituída, a fin de que reciban instrucción los hijos de sus productores, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre) y Orden ministerial de 7 de septiembre de 1954 (*B. O. del E.* del 27 de octubre);

Considerando que únicamente en casos excepcionales, cuando el número de población no dé un contingente escolar superior a treinta alumnos, podrá autorizarse la enseñanza mixta; caso en que se encuentra la escuela que ahora nos ocupa,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, de la nueva escuela denominada «Minas del Marquesado», establecidas en Alquife, provincia de Granada, por la Compañía Andaluza de Minas, S. A. para la enseñanza primaria no estatal de los hijos de los productores de dicha empresa, bajo la dirección pedagógica de doña Salomé Juana Caro Cobo, con una clase unitaria mixta, a cargo de la misma señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización de la escuela, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando la escuela sea clausurada, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Carmen Gayarre Galbete, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Enseñanza Especial para Adolescentes», establecido en la avenida de los Condes del Val, 28 (antes Cuesta del Zarzal), en Madrid, y del que es propietaria;

Resultando que esste expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «Enseñanza Especial para Adolescentes», establecido en la avenida de los Condes del Val, 28 (antes Cuesta del Zarzal), en Madrid, por doña María del Carmen Gayarre Galbete, para la enseñanza primaria privada, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de niñas, regida por la propia interesada, en posesión del título de maestra de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Teresa Barandica y Zarandona, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Antonio», establecido en la calle de San Pedro, 12, en Amorebieta (Vizcaya), y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Amorebieta y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San Antonio», establecido en la calle de San Pedro, 12, en Amorebieta (Vizcaya), por doña María Teresa Barandica y Zarandona, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, regida por la propia interesada, en posesión del título de maestra de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así

impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Azucena Viñas García, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Azuvi», establecido en el Bloque número 32, primero C, en la Ciudad de los Angeles, de Madrid, y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Azuvi», establecido en el Bloque número 32, primero C, de la Ciudad de los Angeles, de Madrid, por doña Azucena Viñas García, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la misma señora, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, a cargo de la propia interesada, en posesión del título de maestra de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de sor Juana María del Pilar Giménez e Imaz, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de los «Santos Angeles Custodios y del Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle de Santa María, 23, en Guecho (Vizcaya), a cargo de las RR. de los Santos Angeles Custodios, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Guecho y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de los «Santos Angeles Custodios y del Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle de Santa María, 23, en Guecho (Vizcaya), a cargo de las RR. de los Santos Angeles Custodios, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la religiosa doña Juana María del Pilar Giménez e Imaz, con una clase unitaria de niñas, a cargo de la misma directora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria (privada) competente, emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don César Augusto Salvadores Gervasi, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñonza primaria privada denominado de «San José de Calasanz», establecido en la carretera de Trobajo, 46, en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondien-

te, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de San Andrés del Rabanedo y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en su día pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San José de Calasanz», establecido en la carretera de Trobajo, barrio de las Cantinas, 46, en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), por don César Augusto Salvadores Gervasi, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, a cargo del propio interesado, en posesión del título de maestro de enseñanza primaria (apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección Profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzan Primaria Privada.

Visto el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada, comunicando que el colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San José de la Montaña», establecido en la calle de Martínez de la Rosa, 1, en Granada, a cargo de las religiosas de los Desamparados y de San José, funciona actualmente con una sola clase, con una matrícula total de 30 alumnas, hallándose al frente de la misma la madre doña Victoria de la Piñera Taboada, y

Resultando que termina proponiendo se rectifique la Orden de autorización para el funcionamiento legal de este colegio, en el sentido de que en lugar de dos clases graduadas—según fué autorizada—, lo sea con una clase unitaria de niñas;

Resultando que por Orden de 26 de abril de 1958 fué autorizado el funcionamiento de este establecimiento docente, con carácter provisional, sin que con posterioridad se haya elevado a definitiva;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se rectifique la Orden de 26 de abril de 1958, en el sentido de que el colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San José de la Montaña», establecido en la calle de Martínez de la Rosa, 1, en Granada, a cargo de las Religiosas de los Desamparados y San José, queda autorizada para su funcionamiento con una clase unitaria de niñas, a cargo de la madre doña Victoria de la Piñera Taboada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en la obligación de comunicar cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como cambio de directora, profesores, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se informe sobre el funcionamiento del colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación provisional que para su apertura oficial se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el escrito elevado por la religiosa doña María del Amparo Nieto Solana, directora del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Nuestra Señora de Begoña», establecido en la calle de Miraflores, 19, en Sondica (Vizcaya), a cargo de las Religiosas Misioneras de María, en súplica de que se le autorice para ampliar en una sección la clase de párvulos que ya tenían constituída, y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 6 de mayo de 1955, con una clase de párvulos; sin queposteriormente se haya elevado a definitiva;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la Inspección de Enseñanza Primaria competente informa favorablemente la petición;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Nuestra Señora de Begoña», establecido en la calle de Miraflores, 19, en Sondica (Vizcaya), a cargo de las RR. Franciscanas Misioneras de María, para ampliar con una sección más la clase de párvulos que tenían establecido.

2.º Que se nombre directora pedagógica de dicho centro docente a la religiosa doña María del Amparo Nieto Solana, quien tendrá a su cargo, además, una de las secciones de la clase de párvulos, y que se designe, para la nueva sección que se crea a la religiosa doña María de los Dolores Iriarte Ciaurriz, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

3.º Que la dirección de este colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en la obligación de comunicar el cambio de director y profesores, en el momento

mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

4.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

PERSONAL

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta elevada por la reverenda madre directora del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «La Sagrada Familia», establecido en la calle de San Anastasio, 18, en Lérida, a cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministeriol de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del citado centro docente a la religiosa doña María Rosa Rosell Ramonet, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley; quedando obligada dicha directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como cambio de directora, profesores, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuestsa formulada por la reverenda madre prefecta general de las Hermanas Carmelitas de la Caridad y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la plaza de Santa Ana, 5, de Anglesola, provincia de Lérida, a la hermana Carmen Dabot Dasca, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, en sustitución de la que hasta la fecha lo venía desempeñando; quedando obligada dicha directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, así como notificar al mismo cualquier incidente que pueda afectar a la organización del colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

PERSONAL

Vista la instanciao presentada por doña Daría Vilariños Pintos, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Pública de Santiago, número 138 de su escalafón, con el suedo anual de 13.320 pesetas, correspondiente a la sexta categoría, en la que solicita la excedencia de su cargo por haber obtenido plaza, en virtud de oposición, en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a doña Daría Vilariño Pintos la excedencia de su cargo de auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembrede 1959.—El director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

Vista la instancia presentada por don Manuel Iglesias Tais, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, número 40 de su escalafón, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, correspondiente a la cuarta categoría, en la que solicita la excedencia de su cargo por haber obtenido plaza, en virtud de oposición, en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a don Manuel Iglesias Tais la excedencia de su cargo de auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

Vista la instancia presentada por doña Rosalía Oliver Meroño, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid, número 116 de su escalafón, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, correspondiente a la quinta categoría, en la que solicita la excedencia de su cargo por haber obtenido plaza, en virtud de oposición, en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a doña Rosalía Oliver Meroño la excedencia de su cargo de auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Manuel Altamirano Ariza, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en las Bibliotecas Populares de Madrid, en la que expone que ha pasado a superior categoría en el escalafón del Cuerpo de profesores adjuntos de Institutos Nacio-

nales de Enseñanza Media, por lo que solicita que el sueldo que le corresponde como funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos pueda percibirlo en concepto de gratificación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la sección 8.ª, capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 8.º, concepto 2.º de la vigente Ley de Presupuestos, ha tenido a bien autorizar a don Manuel Altamirano Ariza para que pueda percibir los haberes que le corresponden como funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en concepto de gratificación, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Presupuestos, será por la del sueldo de entrada, que actualmente es de 13.320 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PENSIONES DE ESTUDIO

Ilmos. Sres.: Convocado concurso público por Orden ministerial de 10 de marzo del presente año (*B. O. del E.* del 18), para la adjudicación de 50 pensiones de estudio para catedráticos numerarios de centros oficiales de grado superior y medio;

Vistas las Ordenes ministeriales de 30 de marzo y 8 de abril de 1956, reguladoras de los concursos de becas, pensiones de estudio y bolsas de viaje;

Teniendo en cuenta que por las Ponencias designadas, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de convocatoria, se formularon las correspondientes propuestas de adjudicación, que fueron aceptadas por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por las Leyes de 19 de julio de 1944 y la vigente de Presupuestos Generales del Estado, ha resuelto:

Primero. Conceder pensiones de estudio de 10.000 pesetas, para España, y 16.000 pesetas, para el extranjero, a favor de los señores que a continuación se relacionan para que puedan realizar los trabajos de investigación que se detallan y en los lugares que se indican:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

SECCIÓN IV.—(Filosofía y Letras y Estudios Eclesiásticos y Pedagógicos)

España

Pérez Pardo, don Luis. Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona. Para realizar un trabajo sobre «Estudio estructural e institucional de la economía de las zonas montañosas entre la comarca del Panadés y la costa», en Villafranca del Panadés.

Extranjero

Vicéns Vives, don Jaime. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Para realizar un estudio sobra «La burocracia de los siglos XVI y XVII, en las Bibliotecas de París, Roma y Londres.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

SECCIÓN II.—(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

Extranjero

Cabo Torres, don Jesús. Catedrático de la Facultad de Farmacia. Para realizar un trabajo sobre «Organización de la enseñanza e investigación en el campo de la Farmacognosia», en el Centro de Farmakognostischen Institut der Universitar de Viena (Austria).

Escolar García, don José. Catedrático de Medicina. Para realizar un trabajo sobre el «Complejo amigdalino del allocortex en los animales de experimentación y en el hombre», en el Max-Planck Institut Hirnforschung de Giesen (Alemania).

Ortiz de Lanzaduri, don Eduardo. Catedrático de la Facultad de Medicina. Para efectuar un trabajo sobre «Hipertensión arterial y electrolitos. Reflejos de la glotis», en la Clínica del profesor Hadorn, de Berna (Suiza).

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

Extranjero

García-Valdecasas García-Valdecasas, don Guillermo. Catedrático de la Facultad de Derecho. Para realizar un trabajo en la Universidad de Oxford (Inglaterra), sobre «El common Low».

Vázquez Costa, don Serafín. Catedrático de la Escuela de Comercio de Almería. Para realizar un estudio sobre el tema «Economía de la empresa bancaria», en la Universidad Comercial de Luigi Bocconi, de Milán (Italia).

SECCIÓN IV.—(Filosofía y Letras y Estudios Eclesiásticos y Pedagógicos)

España

Gamir Sandoval, don Alfonso. Catedrático de Filosofía y Letras. Para realizar estudios sobre «La defensa de la costa del Reino de Granada, desde su reconquista hasta el siglo XVII, en los Archivos de los Ayuntamientos de Málaga, Almería y generales de Simancas e Indias.

Gonzalo Maeso, don David. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Para realizar, en la Biblioteca Vaticana, trabajos de investigación sobre «Bibliografía General Bíblica y Hebraica española».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

SECCIÓN I.—(Ciencias y Técnicas)

España

García Blaizy, don Cristóbal. Catedrático de la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas. Para realizar un trabajo sobre «Extracción e investigación de los principios activos contenidos en la datura fastuosa», en La Laguna.

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

España

Rodríguez Rodríguez, don Alfonso. Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas. Para realizar un trabajo sobre «Aplicación de la programación lineal a los problemas dinámicos de la economía de producción temporal o financiera», en la Facultad de Ciencias Económicas de Madrid.

Extranjero

Fuenteseca Díaz, don Pablo. Catedrático de la Facultad de Derecho. Para efectuar un estudio sobre «Possessio en Roma», en Heidelberg (Alemania).

Martín Pérez, don Antonio. Catedrático de la Facultad de Derecho. Para realizar un estudio sobre «Los Derechos Reales en general, singularmente sobre la propiedad y en especial sobre la influencia de la naturaleza y vicisitudes de las cosas objeto del derecho sobre el régimen del Derecho Real», en el Juristisches Seminar, de la Universidad de Heidelberg (Alemania).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

SECCIÓN I.—(Ciencias y Técnicas)

Extranjero

Bru Villaseca, don Luis. Catedrático de la Facultad de Ciencias. Para llevar a

cabo un trabajo sobre «Estudio de Depósitos Metálicos», en el Imperial College, de Londres, con el profesor Wilman.

Raposo Piquer, don José María. Catedrático de Matemáticas, excedente, de Instituto Nacional de Enseñanza Media. Para realizar un curso de Aerofotogrametría, en la Escuela Nacional de Ciencias Geográficas de Saint-Mande (Seine), Francia.

SECCIÓN II.—(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

Extranjero

Gómez Morales, don Nicanor. Catedrático de Veterinaria. Para realizar un trabajo con el profesor A. C. Francoise, titulado «Cromatografía de Aminoácidos», en el Centro Nacional de Investigaciones Zootécnicas de París (Francia).

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

Extranjero

Sanz García, don José María. Catedrático de la Escuela de Comercio de Cartagena. Para realizar un trabajo sobre «Estudio geoeconómico sobre la industria siderúrgica del Rhur y el Mercado Común Europeo», en los Centros Industriales, Geográficos y Económicos de Essen y Duisburgo (Alemania).

SECCIÓN IV.—(Filosofía y Letras, Estudios Eclesiásticos y Pedagógicos)

España

Melón y Ruiz de Gordejuela, don Armando. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo sobre «Estudio geográfico de la provincia de Lugo», en Lugo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

Extranjero

Espín Cánovas, don Diego. Catedrático de Derecho de la Universidad de Murcia. Para efectuar un estudio sobre «Limitaciones de la autonomía de la voluntad en el Derecho Privado», en la Universidad de Colonia (Alemania).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

SECCIÓN I.—(Ciencias y Técnicas)

Extranjero

Arribas Jimeno, don Siro. Catedrático de la Facultad de Ciencias. Para realizar un estudio sobre «Modernas orientaciones de la didáctica de la Química Analítica», con el profesor Gaston Charlot, de la Escuela Superior de Física y Química de París.

Pertierra y Pertierra, don José María. Catedrático de la Facultad de Ciencias. Para realizar un trabajo sobre «Síntesis de esteres del ácido tioacrílico con el acetileno a presión», en el Instituto Batelle, de Franckfort-Main (Alemania).

SECCIÓN IV.—(Filosofía y Letras y Estudios Eclesiásticos y Pedagógicos).

España

Díez Echarri, don Emiliano. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo sobre «Literatura filipina en la lengua española», en la Biblioteca Nacional y en el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid.

Extranjero

Alarcos Lloranch, don Emilio. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo de investigación sobre los temas «Los diptongos castellanos» y «La morfología del verbo español», en el Institut Linguistique, de la Universidad de París.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

SECCIÓN I.—(Ciencias y Técnicas)

Extranjero

Coca Rebollero, don Pedro. Catedrático de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar. Para realizar un trabajo sobre «Desarrollo analítico de las ecuaciones de Bloch bajo el punto de vista de la mecánica clásica, con vistas a su aplicación a sistemas de varios spines acoplados», con el profesor Günthard, en el Laboratorio de Química Física de la E. T. H., de Zurich (Suiza).

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

Extranjero

Ramírez de Arellano Marcos, don Vicente. Catedrático de Derecho. Para realizar un trabajo sobre «El concepto de Derecho Internacional en la Escuela de Coimbra», en Coimbra (Portugal).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

SECCIÓN II.—(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

Extranjero

Charro Arias, don Aniceto. Catedrático de la Facultad de Farmacia. Para realizar un trabajo sobre «Identificación y determinación de aromas extraños en alimentos y concretamente en bombones de chocolate», en el Lnstitut F. Lebensmittelchemie, de la Universidad de Franckfort-Main (Alemania).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

Extranjero

García Díaz, doña Iluminada. Catedrática de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera. Para realizar un trabajo sobre «Renta y riqueza», en la Escuela de Economía de Londres, bajo la dirección del profesor Tibor Barna.

López Moreno, don Marcial J. Catedrático de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera. Para realizar un estudio sobre la «Teoría de la programación y los problemas de la Empresa», en el British and Steel Research Association, de Londres.

SECCIÓN IV.—(Filosofía y Letras y Estudios Eclesiásticos y Pedagógicos).

España

García de Diego López, don Vicente. Catedrático del Instituto «San Isidoro». Para realizar un trabajo sobre «La toponimia andaluza», en diversos pueblos de Andalucía.

Morales Padrón, don Francisco. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo de investigación sobre «Exploraciones españolas en el Pacífico», en diversos museos de Madrid y Valladolid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

Extranjero

Fairén Guillén, don Víctor. Catedrático de Derecho. Para realizar un trabajo de investigación sobre «Las facerías internacionales pirenaicas», en los Archivos de Pau, Baigorry y Bayona (Francia).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

SECCIÓN I.—(Ciencias y Técnicas)

España

Gutiérrez Gil, don Elías. Catedrático de Instituto. Para realizar un trabajo so-

bre el tema «Lepidópteros», en el Museo de Ciencias Naturales de Barcelona.

SECCIÓN II.—(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

Extranjero

Romo Aldama, don Emilio. Catedrático de la Facultad de Medicina. Para efectuar un trabajo sobre «Estudios de técnicas de enzimología en tumores, especialmente, deshidrogenasas y descarboxilasas», en el Instituto del Cáncer, de Milán (Italia).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

SECCIÓN I.—(Ciencias y Técnicas)

España

Cid Palacios, don Rafael. Catedrático de la Facultad de Ciencias. Para efectuar un trabajo sobre «Observación y recopila ción de datos sobre estrellas dobles visuales y montaje de un Observatorio en la Facultad de Ciencias de Zaragoza», en colaboración con el doctor Aller Ulloa, director del Observatorio Astronómico de Santiago de Compostela.

Puebla Remacha, doña María del Pilar. Catedrática de Física y Química de la Escuela de Comercio de Pamplona. Para efectuar un estudio de «Preparación de compuestos de metales de transición de alto grado de oxidación y estudio de sus disoluciones», con el doctor don Rafael Usón, de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

Extranjero

Rodríguez-Salinas Palero, don Baltasar. Catedrático de la Facultad de Ciencias. Para realizar un estudio sobre «Variación de raíces características de una ecuación diferencial de segundo orden con coeficientes periódicos», en el Instituto Matemático «U. Dini», de la Universidad de Florencia (Italia).

Segundo. Igualmente han sido propuestos por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio los siguientes catedráticos, que han renunciado al beneficio por las razones que para cada uno se indican:

Don Emilio Sáez Sánchez. Por haberle sido concedida una beca por el Patronato de la Fundación «Juan March».

Don Antonio Marín Ocete. Por haberle sido concedida una beca por el Patronato de la Fundación «Juan March».

Don José María Hernández-Rubio Cisneros. Por no permitírselo sus obligaciones docentes.

Don Fernando Reinoso Suárez. Por no permitírselo sus obligaciones docentes.

Don Fernando Montero Moliner. Por haberle sido concedida una beca por el Patronato de la Fundación «Juan March».

Don Celso Gutiérrez Losa. Por razones de salud.

Don Isidoro Martín Martínez. Por tener su domicilio oficial en la misma localidad de realización del trabajo de investigación.

También fué propuesto el catedrático don Pedro Gómez Bosque, quien solicitó la realización del trabajo en fecha que sobrepasa el plazo otorgado por la Orden ministerial de convocatoria, siéndole denegado, causando, por tanto, baja en la propuesta definitiva.

Tercero. Los catedráticos que hayan de disfrutar en período lectivo la pensión que por esta Orden se les adjudica, acreditarán previamente al percibo de los dos tercios del importe del beneficio, estar en posesión de la autorización del desplazamiento, otorgado por la Dirección General respectiva, sin cuyo requisito no les será hecha efectivo la pensión.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de convocatoria, fecha 10 de marzo último, los pensionados habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

a) Permanecer en el lugar o lugares para los que se les concede la pensión, durante el período mínimo de dos meses.

b) Presentar, en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario, un breve resumen de las actividades realizadas, que podrá ser publicado por la Comisaría General de Protección Escolar.

c) Devolver la parte proporcional de la cantidad percibida, si por cualquier motivo acortasen el tiempo de su permanencia en el lugar señalado.

Quinto. El incumplimiento de alguna de las indicadas obligaciones dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión, anotándose el incumplimiento en el Registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, comunicándose al centro docente, dependencia del Ministerio u organismo en que preste sus servicios el pensionado.

Sexto. El importe de quinientas cuatro mil pesetas (504.000 pesetas) a que ascienden las 36 pensiones señaladas, se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.º, artículo 3.º, grupo 18 del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

Séptimo. El abono de las pensiones se hará efectivo en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario en dos fracciones: la primera, equivalente a los dos tercios de la cantidad concedida al comienzo del disfrute, y el tercio restante una vez cumplidas las condiciones que quedan especificadas.

Octavo. Todos los pensionados podrán solicitar el abono de los gastos de desplazamiento, tanto de ida como de regreso, de acuerdo con las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 2 de enero de 1958 (*B. O. del E.* del 9) y 17 de diciembre de 1958 (*B. O. del E.* del 25).

Noveno. Se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para dictar cuantas disposiciones estime oportunas para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso público, por Orden ministerial de 10 de marzo último (*B. O. del E.* del 19), para la adjudicación de 65 pensiones de estudio para graduados españoles;

Vistas las Ordenes ministeriales de 30 de marzo y 8 de abril de 1956, reguladoras de los concursos de becas, pensiones de estudio y bolsas de viaje;

Teniendo en cuenta que por las Ponencias designadas, en virtud de lo dispuesto en la Orden de convocatoria, se formularon las correspondientes propuestas de adjudicación, que fueron aceptadas por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por las Leyes de 19 de julio de 1944 y la vigente de presupuestos generales del Estado, ha resuelto:

Primero. Conceder pensiones de estudio, en la cuantía de 8.000 pesetas, para España, y 12.000 pesetas, para el extranjero, a los señores que a continuación se relacionan, para que puedan realizar los trabajos de investigación que se detallan y en los lugares que se indican:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

SECCIÓN I.—(Ciencias y Técnicas)

Extranjero

Gabarro Jal, don Leandro. Licenciado en Ciencias Físicas. Para realizar un trabajo sobre «Propagación de ondas electromagnéticas, guiadas en un medio de tipo plasma», bajo la dirección del profesor M. Kahan, del Instituto Henry Poincare de París (Francia).

Haro Vera, don Andrés de. Licenciado en Ciencias. Para realizar un estudio de

«Anatomía microscópica de braquiópodos», en la Station Biológique Roscoff, en el Laboratorio Arago (Banyuls-Sur-Mer), de Flancia.

Lloret Orriols, don Antonio. Licenciado en Ciencias Físicas. Para efectuar un trabajo sobre «Puesta a punto del material electrónico para una experiencia sobre el scattering. Interpretación de la experiencia». Bajo la dirección del profesor Leprince-Ringuet, en su laboratorio de París.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Sección I.—(Ciencias y Técnicas)

Extranjero

Aguirre Enríquez, don Emiliano de. Licenciado en Ciencias. Para realizar un estudio de «Los péptidos del neógeno de Granada y otras depresiones andaluzas», con el profesor J. Roger, el Boureau de Recherches Geológiques, Geophisiques et Menieres de París (Francia).

Sección II.—(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

España

Serrano Moreno, don José. Licenciado en Medicina y Cirugía. Para realizar un estudio sobre «La investigación de la transaminasa sérica y su valor en el diagnóstico precoz del infarto de miocardio y otras cardiopatías afines», en Santander.

Extranjero

Herrera Ventura, don Emilio. Doctor en Medicina. Para realizar, en la Clínica Universitaria de Ginecología de Mainz (Alemania), un estudio sobre «La sensibilidad a la occitocina y cambios de potencial eléctrico inherentes a la actividad del útero, en relación con su contenido en potasio».

Rodríguez Gallego, don Manuel. Licenciado en Farmacia. Para realizar un trabajo sobre «Análisis cuantitativo roetnográfico», en la Universidad de Saint Andrew Dundee (Escocia).

Sección III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

Extranjero

Padilla Serra, don Alfonso. Licenciado en Derecho. Para efectuar un estudio sobre «La Presidencia de la Republica Italiana, a la luz de las prácticas constitucionales», en las Bibliotecas del Parlamento y Archivo de la Presidencia de la República, en Roma (Italia).

Sección IV.—(Filosofía y Letras y Estudios Eclesiásticos y Pedagógicos)

Extranjero

Pellicer Catalán, don Manuel. Licenciado en Filosofía y Letras. Para realizar un estudio sobre «El bronce en Europa central», en la Universidad de Marburg (Alemania).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Sección II.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales).

España

Trujillo Fernández, don Gumersindo. Licenciado en Derecho. Para realizar, en la Biblioteca de las Cortes y Hemeroteca de Madrid, un trabajo sobre «Investigación de las manifestaciones autonomistas o descentralizadoras a través de la evolución constitucional y política legislativa de nuestro siglo XIX y primer tercio del XX».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Sección I.—(Ciencias Técnicas)

España

Cogolludo Sánchez, don Luis. Licenciado en Ciencias. Para realizar un trabajo sobre «Aplicación de la platina microscópica de calefacción de Kofler al estudio de féculas y almidones de interés farmacéutico y bromatológico», con el doctor don Luis Carreras, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid.

Galván García, don Jesús. Licenciado en Ciencias. Para realizar, bajo la dirección del profesor don José Luis Amorós, en el Museo de Ciencias Naturales de Madrid, un estudio de la «Mineralogía del metamorfismo de contacto en Montejo de la Sierra».

Velázquez Sánchez, doña Natalia. Licenciada en Ciencias. Para realizar, con el doctor don Federico Gallego, del Consejo Superior de Invetigaciones Científicas, un estudio sobre «Fosfatasas en especies españolas de atropa».

Extranjero

Fraguas González, don Andrés. Licenciado en Ciencias. Para llevar a cabo un estudio sobre «Especialización en prospección geofísica de petróleos», en la Ecole Nationale Superiere du Petrole et des moteurs de Ruel-Malmeson (Francia).

Ocaña García, don Manuel. Licenciado en Veterinaria. Para realizar un estudio sobre «Investigación físico-edafológica en asociaciones vegetales», con el profesor Reinhol Tüxen en el Zentrallstelle fur Vegetations-Kartierung de Stolzenau (Alemania).

Sección II.—(Medicina, Farmacia y Veterinaria).

España.

Claramunt López, don Fernando. Doctor en Medicina. Para realizar un trabajo sobre «Aspectos teóricos y prácticos del test "Szondi" en psiquiatría», en el Hospital Psiquiátrico San Francisco Javier de Pamplona.

García del Carrizo, doña María Gloria. Doctor en Medicina. Para efectuar un trabajo sobre «Historia de la Facultad de San Carlos de Madrid (1843-1948)», en la Biblioteca Nacional, Archivo Histórico Nacional y Facultad de Medicina de Madrid.

Pardo García, doña María Pilar. Doctor en Farmacia. Para realizar un trabajo sobre el tema «Estudio de las plantas indígenas que contienen antocianos y flavonas. Su separación, identificación y valoración química», en la Facultad de Medicina de Madrid.

Rivas Martínez, don Salvador. Licenciado en Farmacia. Para realizar un estudio sobre «Los pastizales alpinizados de la Cordillera Central», en la Facultad de Farmacia de Madrid.

Tortuero Cosialls, don Francisco: Doctor en Veterinaria. Para realizar un estudio sobre «Los extractos de hierba joven en nutrición aviar; su valor biológico; su acción sobre el crecimiento y coloración de la carne en pollos, así como de los huevos», en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid.

Extranjero.

Arnal Arambillet, don Pedro. Licenciado en Medicina. Para realizar un trabajo sobre «Diagnóstico clínico y confrontación necrópsica anatomopatológica en cardiopatías congénitas», en el Hospital Broussias de París (Francia).

Martín Júdez, don Valentín. Doctor en Medicina. Para realizar un estudio sobre «Técnicas en el diagnóstico cardiopulmonar» en el Sully Hospital de Sully, Penarth (Inglaterra).

Martínez Vidal, don Antonio. Doctor en Medicina. Para efectuar un estudio sobre «Cirugía de la sordera, principalmente otoesclerosa», en el King College Hospital de Londres (Inglaterra).

Sanchís García, don Adrián. Licenciado en Medicina. Para realizar un trabajo sobre «La recuperación funcional de los enfermos cardiopulmonares» en el Centro de Postcure de la Maison Laffite (Francia).

Valdecantos Jiménez, don Antonio. Doc-

tor en Veterinaria. Para efectuar un estudio sobre «El tratamiento y conservación frigrífica de carnes», en el Slagterierns Frskningsinstitut de Roskilde (Dinamarca).

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales).

Extranjero.

Alonso-Cortés Concejo, don Antonio. Licenciado en Derecho. Para realizar un trabajo sobre «Las medidas de seguridad determinadas en Alemania. Aplicación y declaración de límite a las mismas», bajo la dirección del profesor Thomas Wurtemberg, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Heidelberg (Alemania).

Estal Gutiérrez, don Gabriel del: Licenciado en Derecho. Para realizar un estudio sobre «Justicia y Paz en San Agustín y en los tratadistas políticos en la Edad Media. Sentido auténtico del pensamiento agustiniano y su falsa interpretación entre los filósofos del agustinismo», en París y Roma (Biblioteca Nacional, Vaticana y Angélica, respectivamente).

SECCIÓN IV.—(Filosofía y Letras, Estudios Eclesiásticos y Pedagógicos).

España.

Díaz Martos, don Arturo. Licenciado en Filosofía y Letras. Para efectuar su tesis doctoral titulada «Los teatros romanos de España», visitando diversas poblaciones españolas.

Pérez Delgado, doña Vicenta. Licenciada en Filosofía y Letras. Para realizar su tesis doctoral, que versará sobre el tema «La población global de Valladolid. Su evolución desde el censo más antiguo al más moderno. Reparto territorial en dicha ciudad», en el Archivo Municipal de Valladolid.

Extranjero.

Braña de Diego, doña María. Licenciada en Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo sobre «Cerámica y vidrios de la Edad Media», en los Museos Victoria y Alberto y Británico de Londres (Inglaterra).

Castillo Ariño, don Antonio. Doctor en Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo de investigación sobre el tema «Ambientación religiosa de la sociedad», en Amt. Zentralstelle für k. Stat des Deuchal, de Colonia (Alemania).

Estepa Llaurens, don José María. Licenciado en Teología. Para realizar un estudio sobre «La situación de la Pedagogía religiosa europea y mejoramiento de la actividad docente y profesional del interesado», en el Centro Internacional de Formación Religiosa de Bruselas y diversas instituciones pedagógicas de París, Munich y Estrasburgo.

Maldonado Arenas, don Luis. Doctor en Teología. Para realizar, con el P. Borte, en Mont-César, de Lovaina, un estudio sobre «El Oficio Divino y en él, el Salterio de su significado para la vida espiritual y la acción pastoral».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

España

Martínez Cachero, don Luis Alfonso. Doctor en Derecho. Para realizar un estudio sobre «La situación económica de Asturias a través de los datos del Catastro del Marqués de la Ensenada», en el Archivo de Simancas y en el del Ministerio de Hacienda.

Vallina Velarde, don Vicente de la. Licenciado en Derecho. Para realizar un estudio sobre «La provincia de España. Su naturaleza jurídica; reforma de la administración provincial», bajo la dirección del profesor Alvarez Gendín, de Madrid.

Extranjero

Gómez Guillén, don Rogelio. Licenciado en Derecho. Para realizar su tesis doctoral, bajo la dirección del profesor Ortiz Díaz, titulada «La prejudicialidad y el ordenamiento administrativo», en el Consejo de Estado francés.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

Extranjero

Marino Borrego, don Rubén de. Doctor en Derecho. Para realizar un estudio sobre «Las ideas de comunidad y potestad en el aspecto personal del estado matrimonial», en la Universidad de Munich (Alemania).

Ruipérez Juárez, don Jesús. Licenciado en Derecho. Para efectuar un trabajo sobre el tema «El desarrollo legislativo del Derecho Internacional privado en el momento actual», en la Biblioteca del Palacio de la Paz, de La Haya (Holanda).

SECCIÓN IV.—(Filosofía y Letras y Estudios Eclesiásticos y Pedagógicos)

Extranjero

Guillén Cabañero, don José. Doctor en Teología. Para realizar un trabajo sobre «Los humanistas aragoneses», en la Biblioteca Nacional de París, en la de Lyon y en la de Bruselas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

SECCIÓN II.—(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

Extranjero

Magdalena Castiñeira, don Carlos. Doctor en Medicina. Para efectuar un trabajo sobre «Estudios de los efectos de la papilotomía sobre el drenaje biliar con el empleo sincronizado de la electromanometría y colongiografía», con el profesor Mallet-Guy, en el Hospital Herriot, de Lyon (Francia).

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

España

Fernández Arruty, don José Angel. Doctor en Derecho. Para realizar un estudio sobre «Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico», en las Universidades Civil y Pontificia de Salamanca, bajo la dirección del profesor don Lamberto de Echeverría.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

España

Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, don Miguel. Licenciado en Derecho. Para realizar un estudio sobre «El sistema español de convenios colectivos», en las Bibliotecas y Archivos de la especialidad, en Madrid, bajo la dirección del profesor Alonso Olea.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

SECCIÓN IV.—(Filosofía y Letras, Estudios Eclesiásticos y Pedagógicos)

España

Vicent Zaragoza, doña Ana María. Doctor en Filosofía y Letras. Para desarrollar un trabajo sobre «Arquitectura gótica en el Reino de Valencia», en Madrid y Valencia.

Extranjero

Cubels Martínez, don Fernando. Sacerdote. Para efectuar un trabajo sobre «El concepto de acto energético en Aristóteles», en la Universidad de Munich (Alemania).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

SECCIÓN I.—(Ciencias y Técnicas

Extranjero

Herráez Zarza, don Mnguel Angel. Licenciado en Ciencias. Para realizar un

estudio sobre «Deformaciones de las redes de grafito», con el profesor C. A. Coulson, en el Mathematical Institute de la Universidad de Oxford (Inglaterra).

SECCIÓN II.—(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

España

Benito Arranz, don Santiago. Doctor en Medicina. Para efectuar un estudio sobre «Aprendizaje de las técnicas de estereotaxis y bioeléctricas», en la Facultad de Medicina de Salamanca.

Pérez Casas, don Antonio. Doctor en Medicina. Para realizar un trabajo sobre «Inervación del mesenterio», con el profesor doctor Jabonero Sánchez, en su Laboratorio de Oviedo.

SECCIÓN III.—(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

Extranjero

Duque Domínguez, don Justino F. Doctor en Derecho. Para realizar un trabajo acerca del tema «Relaciones entre el ordenamiento jurídico de la empresa y el de la sociedad», con el doctor H. Krause, en el Institut fuer Arbitsund Wirtszhatsrecht de Munich (Alemania).

García Cantero, don Gabriel. Licenciado en Derecho. Para realizar un estudio sobre «Los efectos jurídicos de la unión libre en el derecho francés», en las Bibliotecas Nacionales y de la Facultad de Derecho de París.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

SECCIÓN I.—(Ciencias y Técnicas

España

Cid Palacios, don Ernesto. Licenciado en Ciencias. Para realizar un estudio sobre «Fulguraciones cromosféricas y sus relaciones con los fenómenos atmosféricos terrestres», bajo la dirección del doctor Romañá, en el Observatorio del Ebro (Tortosa).

Extranjero

Marco Moll, don Horacio. Licenciado en Ciencias. Para efectuar un estudio sobre «Instalación de un laboratorio para el empleo de isótopos radioactivos y técnicas de empleo», en la Estación Agronómica Nacional de Sacaven (Portugal).

SECCIÓN II.—(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

Extranjero

Gómez Lus, don Rafael. Doctor en Medicina. Para efectuar un estudio sobre «El cultivo de virus en células de tejidos», bajo la dirección del profesor E. G. Nauck, director del Tropeninstitut de Hamburgo (Alemania).

SECCIÓN IV.—(Filosofía y Letras, Estudios Eclesiásticos y Pedagógicos)

España

García Manrique, don Eusebio. Doctor en Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo sobre «Inmigración y desarrollo industrial de la cuenca metalúrgica del Deva», por Vizcaya y Guipúzcoa.

Extranjero

Gabas Pallas, don Pedro Raúl. Licenciado en Sagrada Teología. Para realizar un trabajo sobre «Escatología protestante en la actualidad», en la Universidad de Munich (Alemania).

Segundo. Igualmente han sido propuestos por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio los siguientes graduados, que han renunciado al beneficio por las razones que en cada uno se indican:

Marín López, don Antonio. Por razones de índole personal.

Gutiérrez Rivero, don Demetrio. Por razones de enfermedad.

Peset Reig, don Mariano. Por haberle sido concedida una beca por la Dirección General de Relaciones Culturales.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la norma 17 de la Orden de convocatoria, de fecha 10 de marzo último, los pensionados habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

a) Permanecer en el lugar o lugares para los que se les concede la pensión durante el período mínimo de dos meses, establecido en el número 2 de la citada Orden.

b) Devolver la parte proporcional de la cantidad percibida si, por cualquier motivo, acortasen el tiempo de permanencia en el lugar señalado.

c) Presentar certificado de las autoridades académicas o profesionales que hayan tutelado sus actividades en el centro correspondiente, sobre la asiduidad y eficacia con que se han llevado a cabo sus estudios.

d) Presentar, en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del respectivo Distrito Universitario, una memoria, por triplicado, de las actividades realizadas, acompañadas de un breve resumen, que será posteriormente publicado por la Comisaría General de Protección Escolar.

Cuarto. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión e invalidará el derecho del pensionado a solicitar la bolsa de viaje de regreso a que se alude en el apartado 21 de la Orden de convocatoria. Asimismo, se anotará tal incumplimiento en el Registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, comunicándose al centro docente, dependencia del Ministerio u organismo en que preste sus servicios el pensionado.

Quinto. El importe de quinientas sesenta y cuatro mil pesetas (564.000 pesetas) a que ascienden las 54 pensiones reseñadas, se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.º, artículo 3.º, grupo 18 del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

Sexto. El abono de las pensiones se hará efectivo en las Comisarías de Protección Escolar de los respectivos Distritos Universitarios, en dos fracciones: la primera, equivalente a los dos tercios de la cantidad concedida, al comienzo del disfrute, y el tercio restante una vez cumplidas las condiciones que quedan especificadas.

Séptimo. Todos los penssionados podrán solicitar, de acuerdo con la reglamentación establecida en la Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 9), complementada por las de 17 de diciembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25), bolsas de viaje para realizar sus desplazamientos de ida y regreso al centro de trabajo.

Octavo. Se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para dictar cuantas disposiciones estime oportunas para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso público, por Orden ministerial de 10 de marzo del presente año (*B. O. del E.* del 18) para la adjudicación de 20 pensiones de estudio para profesores y maestros de taller de los Centros Oficiales de Enseñanza Media y Profesional;

Vistas las Ordenes ministeriales de 30 de marzo y 8 de abril de 1956, reguladoras de los concursos de becas, pensiones de estudio y bolsas de viaje;

Teniendo en cuenta que, por las Ponencias designadas en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de convocatoria, se formularon las correspondientes propuestas de adjudicación, que fueron aceptadas por

la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por las leyes de 19 de julio de 1944 y la vigente de presupuestos generales del Estado, ha resuelto:

Primero. Conceder pensiones de estudio, en la cuantía de 4.000 pesetas, para España, y de 6.000 pesetas, para el extranjero, mensuales, a los señores que a continuación se relacionan, para que puedan realizar los trabajos de investigación que sedetallan y en los lugares que se indican:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

España

Peralta García, don Manuel. Bachiller y maestro nacional de primera enseñanza. Trabajos que propone: «Estudio del mueble». Lugar de realización: Palma de Mallorca y Valencia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

España

Berceruelo Menéndez, don Leoncio. Licenciado en Ciencias. Trabajo que propone: «Análisis cromatográfico de colofonías». Lugar de realización: Madrid, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Extranjero

Cano Castro, doña Consuelo. Bachiller. Trabajo que propone: «Sección electrónica del color en el huecograbado». Lugar de realización: Bruselas, en el Ancienne Sosiete Anonyme de Rorograbure D'Art.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

España y extranjero

Mediavilla Martínez, don Alberto. Licenciado en Veterinaria. Trabajo que propone: «Diagnóstico precoz de la gestación de la vaca». Lugar de realización: Escuelas de Veterinaria de León y París.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

España

Losada Espinosa, don Miguel. Doctor en Ciencias Químicas y licenciado en Farmacia. Trabajo que propone: «Fermentación láctica en el suero de la leche». Lugar de realización: Facultad de Farmacia de Santiago.

Extranjero

Mariño Ferreira, don Jasé. Perito Industrial. Trabajo que propone: «Especialización de Bachillerato Laboral Superior: especialidad de tornero fresador», en Alemania.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

España

Martín Hernández, don Ismael. Licenciado en Veterinaria. Trabajo que propone: «Inseminación artificial ganadera». Lugar de realización: Patronato de Biología Animal de Madrid.

Sánchez Zamorano, don Francisco. Licenciado en Veterinaria. Trabajo que propone: «Salinidad de los suelos que rodean la comarca de Lebrija». Lugar de realización: Instituto de Edafología de Madrid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

España

González Querol, doña Crescencia. Licencia da en Veterinaria. Trabajo que propone: «Estudio cromatológico de las proteínas». Lugar de realización: Patronato de Biología Animal de Madrid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

España

Granja Alonso, don Manuel de la. Licenciado en Ciencias Químicas. Trabajo que propone: «Estudio técnico de algunos aceros para muelles». Lugar de realización: Escuella de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Extranjero

Bengoa Lujan, don Alfonso. Perito Industrial. Trabajo que propone: «Técnicas modernas de la protección de los metales». Lugar de realización: Societe Nouvelle Matalisation de París.

Ramírez Ramos, don Justino. Licenciado en Veterinaria. Trabajo que propone: «Estudios sobre industrias lácteas». Lugar de realización: Institute Technique de Práctica Agrícola de Mamirolle (Francia).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

España

Jaime Gómez, don José. Doctor en Veterinaria. Trabajo que propone: «Estudio zootécnico de la oveja aragonesa». Lugar de realización: Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

Segundo. Igualmente han sido propuestos por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio los siguientes profesores y maestros de taller, que han renunciado al beneficio por las razones que en cada uno se indican:

Albadalejo Muñoz, don José. Por no poder presentar el documento de estar admitido por el centro donde proyectaba realizar su trabajo.

Martín Moyano, don Tomás. Por haberle sido denegada la autorización necesaria para llevar a cabo sus estudios.

Pastor Cadierno, don Alfonso. Por no poder presentar el documento de estar admitido por el centro donde proyecta realizar su trabajo.

Tercero. Los profesores y maestros de taller que hayan de disfrutar en período lectivo la pensión que por esta Orden se les adjudica, acreditarán previamente al percibo de los dos tercios del importe del beneficio, estar en posesión de la autorización de desplazamiento otorgada por la Dirección General respectiva, sin cuyo requisito no se les hará efectiva la pensión.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la Orden de convocatoria de 10 de marzo último, los pensionados habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

a) Permanecer en el lugar o lugares para los que se les concede la pensión durante el tiempo íntegro, señalado por el Jurado, extremo que será debidamente acreditado.

b) Devolver la parte proporcional de la cantidad percibida si, por cualquier motivo acortase el tiempo de permanencia en el lugar señalado.

c) Presentar, en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario una memoria, por triplicado, de las actividades realizadas, acompañada de un breve resumen, que será posteriormente publicado por la Comisaría General de Protección Escolar.

Quinto. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión e invalidará el derecho del pensionado a solicitar la bolsa de viaje de regreso. Asimismo, se anotará tal incumplimiento en el registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, comunicándose al centro docente, dependencia del Ministerio u organismo en que preste sus servicios el pensionado.

Sexto. El importe de ciento veintidós mil pesetas (122.000 pesetas) a que ascienden las trece pensiones reseñadas se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.º, artículo 3.º, grupo 18 del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

Séptimo. El abono de las pensiones se hará efectivo en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario, en dos fracciones: la primera, equivalente a los dos tercios de la cantidad concedida, al comiezo del disfrute, y el tercio restante una vez cumplidas las condiciones que quedan especificadas.

Octavo. Todos los pensionados podrán solicitar el abono de los gastos de desplazamiento, tanto de ida como de regreso, de acuerdo con las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 2 de enero de 1958 (*B. O. del E.* del 8) y 17 de diciembre del mismo año (*B. O. del E.* del 25).

Noveno. Se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para dictar cuantas disposiciones estime oportunas para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Como complemento de la Orden de este Ministerio de 7 de agosto último (*B. O. del E.* del 8 de septiembre), por la que se convocan oposiciones restringidas para ingreso en el Cuerpo de profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los cuestionarios para el ejercicio escrito y para el oral, en las oposiciones de Alemán, Inglés e Italiano, convocadas por Orden de 7 de agosto último (*B. O. del E.* del 8 de septiembre), constarán al menos de «cincuenta» temas de morfología, sintaxis, fonética y nociones de historia de la literatura respectiva.

A falta de programas que sirvan de base para la confección de cuestionarios, los tribunales podrán redactar éstos con temas que aparezcan en los textos publicados para esas asignaturas con aprobación del Ministerio de Educación Nacional, los cuales figuran en el catálogo general del del Instituto Nacional del Libro Español, para el año académico 1959-60. Para la oposición de Italiano se elegirán temas del único libro aprobado o de dificultad análoga.

Segundo. En la oposición de Dibujo el cuestionario, que regirá sólo para el ejercicio «escrito», constará, al menos, de «cuarenta» temas de carácter general, relativos a Historia del Arte, Metodología del dibujo aplicado a la enseñanza media, Geometría descriptiva, perspectiva y representaciones gráficas.

El ejercicio «oral» consistirá en la explicación de una lección práctica, pudiendo utilizar la pizarra, sobre temas del cuestionario publicado en el *B. O. del E.* del día 10 de febrero de 1954 (página 796).

El ejercicio «práctico» será fijado por el tribunal, según lo dispuesto en la Orden de 7 de agosto último (*B. O. del E.* del 8 de septiembre), pudiendo inspirarse en las reglas que señaló la Orden de 3 de julio de 1942 (*B. O. del E.* del 27).

Tercero. Se agregan a la oposición convocada, debiéndose regir por las mismas reglas de la Orden de 7 de agosto, las seis plazas de Educación Física (cinco existentes en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y la del Instituto de Astorga), a que se refieren las disposiciones transitorias sexta y décima, apartado a), del Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 1 de abril), teniendo presente lo dispuesto en el Decreto 1.676/1959 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—P. D., el director general, *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la Enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado C) del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, Ley de 16 de diciembre de 1954, artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, Decreto de 13 de enero de 1956 y Ley de 24 de abril de 1958, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se anuncien para su provisión en propiedad por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores especiales de Dibujo, una sola para ambos Centros (maestros y maestras), en las Escuelas del Magisterio de Albacete, Badajoz, Burgos, Cáceres, Córdoba, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Orense, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zamora.

Segundo.—Podrán concurrir a estas oposiciones los aspirantes de ambos sexos que se hallen en posesión del título de maestro de Primera Enseñanza y el de la Escuela de Bellas Artes, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, debiendo acreditar ser español, mayor de veintiún años, no estar incapacitado físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercero.—Los ejercicios de oposición para ingreso en dicho profesorado serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Comprenderá dos partes: En la primera, todos los opositores harán un croquis acotado de un mismo modelo corpóreo de órgano de máquina, sacado a la suerte de entre tres que el tribunal tendrá dispuestos. La segunda parte consistirá en el desarrollo del croquis anterior mediante procedimientos geométricos hasta representar el modelo en planta y alzada, ajustado a la escala que el tribunal acuerde, y lavado en tintas convencionales.

Segundo ejercicio.—Copiar del yeso un fragmento de ornamentación e igualmente sacado a la suerte de entre varios dispuestos anticipadamente con este objeto.

Tercer ejercicio.—Dibujar en apunte o croquis una composición sencilla original, de adorno aplicado a la industria artística que el tribunal designe y en vista del material de este arte.

Cuarto ejercicio.—Escribir una memoria explicativa del plan, método y procedimiento para la enseñanza del dibujo en las Escuelas del Magisterio. Esta memoria la presentarán todos los opositores al mismo tiempo el día que determine el tribunal, y la leerán en público, contestando

a las observaciones que uno por lo menos de los jueces habrá de hacerles.

Quinto ejercicio. — Contestar gráficamente, en el encerado, en plan de croquis, con vistas a la Escuela Primaria, de temas sacados a la suerte. Estos temas se metodizarán entre las materias que comprenden las Ciencias de la Naturaleza, estilizándolos en trazos sencillos y expresivos.

Cuarto.—El tribunal estará constituído por cinco jueces y presidente, designado libremente por el Ministerio de entre los miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejo Nacional de Educación o Instituto de España. Un vocal, profesor especial o no, especializado en la disciplina de Dibujo, designado por el ministro a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación y tres vocales profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio, designados de entre los profesores de dicha especialidad que figuren en cada uno de los tercios en que se dividirá la lista de profesores formada con arreglo a la antigüedad en el desempeño de la expresada disciplina, de acuerdo con lo dispuesto en las OO. MM. de 15 de diciembre de 1952 y 27 de febrero de 1956, dictadas para el cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1951.

Quinto.—Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la lista de formación del tribunal de oposiciones, los jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán sus renuncias a dicho Ministerio.

Sexto.—Al terminar los ejercicios, el tribunal señalará el orden de mérito de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas en esta convocatoria, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de las plazas anunciadas, según dispone el artículo 12 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Séptimo.—En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, disposiciones citadas en el apartado 4.º de la misma, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento vigente de Escuelas del Magisterio, las oposiciones por la misma convocadas se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Enseñanza Media y, en lo que no estuviese previsto en el mismo, por el de 8 de abril de 1910.

Octavo.—Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Anunciar para su provisión en propiedad por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores especiales de Dibujo, una sola para ambos Centros (maestros y maestras), en las Escuelas del Magisterio de Albacete, Badajoz, Burgos, Cáceres, Córdoba, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Orense, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zamora.

2.º Para ser admitidos a estas oposiciones, los aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúne en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todas las condiciones que se expresan a continuación:

a) Ser español.

b) No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

c) Haber cumplido la edad de veintiún años.

d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.

e) Poseer el título de maestro de la Enseñanza y el de la Escuela de Bellas Artes, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, o que los aspirantes reúnen todas las condiciones que les habilitan para la obtención de los mencionados títulos, de acuerdo con lo dispuesto en el número primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958.

f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.

g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.

h) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

i) Los eclesiásticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, *Nihil Obstat* de su Ordinario propio.

j) Certificación expedida por la Delegación Nacional correspondiente acreditativa de la prestación del Servicio Social de la Mujer o exención, en su caso.

3.º El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, según disponen los artículos 6 y 17 del del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirán los justificantes de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 75 pesetas por derecho de oposición, y en la Caja Unica 60 pesetas por formación de expediente.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado a cargo del interesado, y asimismo ante las autoridades que señala el artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

4.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publicará la lista de admitidos y excluídos y los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 3.º del mismo.

5.º Los aspirantes admitidos a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo 9.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.º Los opositores propuestos por el tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número 2.º de esta Orden, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que, dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En este caso el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y las demás circunstancias mediante hoja de servicios.

7.° La toma de posesión del cargo habrá de efectuarse en el plazo señalado en el artículo 15 del expresado Decreto de la Presidencia del Gobierno.

El presente anuncio deberá publicarse en el *B. O. E.* y en los establecimientos públicos de Enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado B), párrafo último del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958, y en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio (maestros) de Albacete, Cáceres, Cádiz, Orense, Soria y Zamora, y de las Escuelas del Magisterio (maestras) de Lérida, Lugo, Navarra y Las Palmas.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 27 de febrero de 1958, podrán concurrir a estas oposiciones los licenciados en Filosofía y Letras de ambos sexos, con derecho a desempeñar función docente oficial, siempre que posean el título de maestro o tengan aprobadas en la Sección de Pedagogía las asignaturas de Pedagogía General y Pedagogía Diferencial o Didáctica, y los profesores normales procedentes de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de acuerdo con lo determinado en la disposición final transitoria décima de la Ley de 17 de julio de 1945 y artículo transitorio segundo del Reglamento de Escuelas del Magisterio antes citado, debiendo acreditar ser español, mayor de veintiún años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos ni hallarse incapacitado físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercero.—Los ejercicios de oposición serán los que determina el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de 4 de septiembre de 1931.

Cuarto.—El Tribunal de oposición estará constituído por cinco jueces, designados en la forma que dispone el Decreto de 9 de noviembre de 1951.

Quinto.—Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la lista de formación del tribunal de oposiciones, los jueces que por motivos justificados no puedan ejercer su cargo, enviarán sus renuncias a este Ministerio.

Sexto.—Al terminar los ejercicios, el tribunal señalará el orden de mérito de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de dichas plazas, según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, siendo colocados en el escalafón con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1918.

Séptimo.—En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de 4 de septiembre de 1931 y disposiciones complementarias.

Octavo.—Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Anunciar para su provisión en propiedad, por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio (maestros) de Albacete, Cáceres, Cádiz, Orense, Soria, Zamora, y de las Escuelas del Magisterio (maestras) de Lérida, Lugo, Navarra y Las Palmas.

Segundo.—Para ser admitidos a estas oposiciones, los aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo 3.° del artículo 6.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todas las condiciones que se expresan a continuación:

a) Ser español.

b) No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

c) Haber cumplido la edad de veintiún años.

d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.

e) Poseer el título de licenciado en Filosofía y Letras o certificación de haber hecho los estudios para su obtención, y los aspirantes que los hayan realizado por los planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943 y quienes terminaron los mismos a partir del curso académico 1948-1949, poder acreditar la aprobación del examen de la licenciatura correspondiente, según establece la O. M. de 28 de septiembre de 1948, y el de maestro de Primera Enseñanza o haber aprobado las asignaturas de Pedagogía General y Pedagogía Diferencial o Didáctica.

Los alumnos de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio deberán poseer el título de maestro normal o la certificación académica justificativa de haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la orden supletoria del mismo.

f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.

g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.

h) Los eclesiásticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, *Nihil Obstat* de su Ordinario propio.

i) Las aspirantes, poseer el certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer, o de la exención, en su caso.

j) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

Tercero.—El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el *B. O. E.*, según disponen los artículos 6 y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirán los jústificantes de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas por derechos de oposición y en la Caja Unica 60 pesetas por formación de expediente.

La instancia y los dos justificantes mencionados se presentarán en el Regis-

tro general del Ministerio o en cualquiera de los Centros que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado a cargo del interesado.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publicará la lista de admitidos y excluídos, y los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1.° del artículo 3.° del mismo.

Quinto.—Los opositores admitidos a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo 9.° del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto.—Los opositores propuestos por el tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número 2.° de esta Orden, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las referidas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en el *B. O. E.* y en los tablones de anuncio de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado B), párrafo último el artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958, y en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de las Escuelas del Magisterio (maestros) de Albacete, Cáceres, Huesca, La Laguna, Lugo, Palencia, Las Palmas, Soria, Valladolid y Zamora; y de las Escuelas del Magisterio (maestras) de Burgos, Cádiz, Huelva, Logroño, Orense y Pontevedra.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 27 de febrero de 1958, podrán concurrir a estas oposiciones los licenciados en Ciencias, de ambos sexos, con derecho a desempeñar función docente oficial, siempre que posean el título de maestro o tengan aprobadas en la Sección de Pedagogía las asignaturas de Pedagogía general y Pedagogía Diferencial o Didáctica, y los profesores normales procedentes de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de acuerdo con lo determinado en la disposición final transitoria décima de la Ley de 17 de julio de 1945 y artículo transitorio segundo del Reglamento de Escuelas del Magisterio antes citado, debiendo acreditar ser español, mayor de veintiún años de edad, no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hallarse incapacitado físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercero.—Los ejercicios de oposición serán los que determina el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de 4 de septiembre de 1931.

Cuarto.—El tribunal de oposición estará constituído por cinco jueces, designados en la forma que dispone el Decreto de 9 de noviembre de 1951.

Quinto.—Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la lista de formación del tribunal de oposiciones, los jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán sus renuncias a este Ministerio.

Sexto.—Al terminar los ejercicios, el tribunal señalará el orden de mérito de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de dichas plazas, según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, siendo colocados en el escalafón con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1918.

Séptimo.—En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de oposiciones a Cátedras de 4 de septiembre de 1931 y disposiciones complementarias.

Octavo.—Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Anunciar para su provisión en propiedad, por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, de las Escuelas del Magisterio (maestros) de Albacete, Cáceres, Huesca, La Laguna, Lugo, Palencia, Las Palmas, Soria, Valladolid y Zamora; y de las Escuelas del Magisterio (maestras) de Burgos, Cádiz, Huelva, Logroño, Orense y Pontevedra.

Segundo.—Para ser admitidos a estas oposiciones, los aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas las condiciones que se expresan a continuación:

a) Ser español.

b) No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

c) Haber cumplido la edad de veintiún años.

d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.

e) Poseer el título de licenciado en Ciencias o certificación de haber hecho los estudios para su obtención, y los aspirantes que los hayan realizado por los planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943 y quienes terminaron los mismos a partir del curso académico 1948-1949, poder acreditar la aprobación del examen de la licenciatura correspondiente, según establece la O. M. de 28 de septiembre de 1948, y el de maestro de Primera En-

señanza o haber aprobado las asignaturas de Pedagogía General y Pedagogía Diferencial o Didáctica.

Los alumnos de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio deberán poseer el título de maestro normal o la certificación académica justificativa de haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la orden supletoria del mismo.

f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.

g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.

h) Los eclesiásticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, *Nihil Obstat* de su Ordinario propio.

i) Las aspirantes, poseer el certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer, o de la exención, en su caso.

j) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

Tercero.—El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, según disponen los artículos 6 y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirán los justificantes de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas por derechos de oposición y en la Caja Unica 60 pesetas por formación de expediente.

La instancia y los dos justificantes mencionados se presentarán en el Registro general del Ministerio o en cualquiera de los Centros que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado, a cargo del interesado.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publicará la lista de admitidos y excluídos, y los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del mismo.

Quinto.—Los opositores admitidos a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo 9.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto.—Los opositores propuestos por el tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número 2 de esta Orden, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las referidas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado* y en los tablones de anuncio de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

OPOSICIONES

Vistas las instancias suscritas por don Mariano González Hernández y don Enrique Cejas Zaldívar, en las que manifiestan que por error no hicieron constar en sus instancias, presentadas anteriormente solicitando tomar parte en la oposición libre a plazas de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, convocada por O. M. de 14 de julio último, a qué disciplina deseaban opositar, siendo así que deseaban hacerlo a las de profesor de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Corella, Santa Cruz de Tenerife y Toledo;

Considerando que los señores González y Cejas presentaron sus instancias dentro del plzao reglamentario y cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, si bien no manifestaron a qué plaza deseaban opositar, circunstancia que ahora subsanan debidamente,

Esta Dirección General ha resuelto que la Orden de 8 de octubre próximo pasado, publicada en el *B. O. del E.* de 22, se entienda rectificada en el sentido de que a las plazas de profesores de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Corella, Santa Cruz de Tenerife y Toledo están asimismo admitidos definitivamente los opositores don Mariano González Hernández y don Enrique Cejas Zaldívar.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, *A. Gallego Burín*.

Sección de Fomento de las Bellas Artes

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las OO. MM. de 30 de diciembre de 1954 (*B. O. E.* de 7 de febrero de 1955) y 15 de julio de 1959 (*B. O. E.* de 31 de agosto de 1959), convocando concurso-oposición para la provisión de la plaza de director del Museo Arqueológico Provincial de Alicante,

Este Ministerio ha resuelto que el tribunal calificador de dicho concurso-oposición quede constituído como sigue:

Presidente: Dn Joaquín María de Navascués y de Juan, director del Museo Arqueológico Nacional.

Vocal: Don José Camón Aznar, como representante de la Diputación Provincial de Alicante.

Vocal-secretario: Don Luis Vázquez de Parga e Iglesias, vicedirector del Museo Arqueológico Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

SUBASTAS

Aprobado por Orden ministerial de 8 de octubre próximo pasado (*B. O.* del 5 de noviembre) el proyecto de obras de acondicionamiento de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia, redactado por el arquitecto don Francisco Fernández Vega y del Río, y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública,

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas diecinueve mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 9 de enero de 1960, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro general de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

3.ª El proyecto con la Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y cuadros de precios estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante el plazo fijado en la condición precedente. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por el R. D. de 4 de septiembre de 1908 (G. del 8).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de cinco mil ciento noventa y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, a que asciende el importe del 1 por 100 (uno por ciento) del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que, al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b)» Carnet de «Empresa con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 (*Boletín Oficial* del 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los Seguros Sociales, incluído el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas aportarán, además, primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquélla y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Haciena Pública y el artículo quinto del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (*B. O.* del 29) sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), Alcalá, 34, a las doce horas del día 13 de enero de 1960.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, o persona en quien éste delegue expresamente, y formarán parte de ella un abogado del Estado, de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio, quien actuará como secretario.

5.ª Abierta la sesión pública, el secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma, y, en su caso, de los que, llegados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

6.ª Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas. Una vez comenzado dicho examen, no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los señores abogado del Estado y arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a la vista de los documentos contenidos en los respectivos sobres abiertos, informarán si se ajustan o no a la convocatoria. La Mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable, podrá suspender, momentáneamente, la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido, explicándole sucintamente los motivos.

7.ª Terminado el trámite anterior, el secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en alta voz. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará, provisionalmente, el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, mientras no tenga carácter definitivo, por haber sido aprobada por la autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8.ª Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representantes de los mismos, debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisional la contrata.

9.ª La adjudicación definitiva se realizará por Orden ministerial que se publicará en el *B. O. del E.*

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a dicha Orden de adjuicación, el favorecido por

ella deberá consignar en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por un importe del 5 por 100, de la cantidad en que se adjudique la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

10.ª La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la O. M. en el *B. O. E.* Se hará ante el notario que se designe en turno, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegramente en la escritura. También se consignarán en ésta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador en su caso. En la misma escritura notarial deberá hacerse constar, expresamente, entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, con anterioridad a la escritura. Se consignará especialmente en ésta la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la cláusula 12.ª de esta convocatoria.

Si dentro de los plazos anteriores no se hubiera depositado la fianza definitiva o por causa no imputable a la Administración no se firma la escritura, quedará anulada la adjudicación con pérdida de la fianza provisional. En este caso, dicha adjudicación pasará automáticamente al licitador que siga en mejores condiciones, y si no lo hubiere se convocará segunda subasta.

11.ª El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *B. O. E.* y en el de la provincia de Segovia. También serán de su cuenta los gastos de la Mesa, los del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

12.ª El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será, como máximo, el de un año, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación. Los licitadores habrán de tener en cuenta, a estos efectos, que el Ministerio no se compromete a proporcionar ninguna clase de material, ni otros elementos necesarios a la ejecución del proyecto de que se trata. Unicamente podrá darse curso, a los Organismos competentes, a las solicitudes de materiales que, con arreglo a disposiciones vigentes, pueda presentar el adjudicatario, bien entendido que la resolución negativa de las mismas, o, en su caso, el retraso en los suministros acordados, no constituirán fundamentos para incumplir ninguno de los plazos señalados en la presente convocatoria y en el programa de desarrollo de la obra presentado por el contratista en el momento de solicitar tomar parte en la subasta.

Si por cualquier circunstancia, incluso la de no suministro de materiales, el contratista no tuviese totalmente terminada la obra con sujeción al proyecto en el plazo ofrecido dentro del límite máximo señalado anteriormente o retrasa alguno de los plazos parciales, perderá la fianza depositada, sin derecho a recurso, y satisfará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una indemnización de cinco mil pesetas por cada día de retraso, que serán retenidas, también sin derecho a recurso, del importe de las últimas certificaciones de obra, todo ello sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de julio).

13.ª El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

14.ª Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

Modelo de proposiciones

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ..., enterado del anuncio inserto en el *B. O. E.* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... del Centro de Enseñanza Media y Profesional de ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que reprseentan una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto, y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional aprobado por R. D. de 4 de septiembre de 1908, y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

Aprobado por Decreto 1990-1959 de 22 de octubre próximo pasado (*B. O.* del día 10 de noviembre) el proyecto de obras de ampliación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almendralejo (Badajoz), redactado por los arquitectos don Miguel Fisac Serna y don José Antonio Arenillas Asín, y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública,

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata es de un millón cuatrocientas veintitrés mil ochocientas tres pesetas con cuarenta y dos céntimos.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 11 de enero de 1960, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro general de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

3.ª El proyecto con la Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y cuadros de precios estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante el plazo fijado en la condición precedente. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por el R. D. de 4 de septiembre de 1908 (G. del 8).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado, se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de catorce mil doscientas treinta y ocho pesetas con tres céntimos, a que asciende el importe del 1 por 100 (uno por ciento) del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También se acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la Contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que, al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de «Empresa con responsabilidad» o el documento de haber solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 (*Boletín Oficial* del 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los Seguros Sociales, incluído el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán, además, primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquélla y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (*B. O.* del 29) sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), Alcalá, 34, a las doce horas del día catorce de enero de 1960.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, o persona en quien éste delegue expresamente, y formarán parte de ella un abogado del Estado, de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio, quien actuará como secretario.

5.ª Abierta la sesión pública, el secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma, y, en su caso, de los que, llegados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

6.ª Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas. Una vez comenzado dicho examen, no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los señores abogados del Estado y arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a la vista de los documentos contenidos en los respectivos sobres abiertos, informarán si se ajustan o no a la convocatoria. La Mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable, podrá suspender, momentáneamente, la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido, explicándose sucintamente los motivos.

7.ª Terminado el trámite anterior, el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en alta voz. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará, provisionalmente, el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, mientras no tenga carácter definitivo, por haber sido aprobada por la autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8.ª Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representante de los mismos, debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

9.ª La adjudicación definitiva se realizará por Orden ministerial que se publicará en el *B. O. E.*

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a dicha Orden de adjudicación, el favorecido por ella deberá consignar en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por un importe del 5 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

10.ª La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la O. M. en el *B. O. E.* Se hará ante el notario que se designe en turno, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegramente en la escritura. También se consignarán en ésta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador en su caso. En la misma escritura notarial deberá hacerse constar, expresamente, entre las estipulaciones que, tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario con anterioridad a la escritura. Se consignará especialmente en ésta la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la cláusula 12.ª de esta convocatoria.

Si dentro de los plazos anteriores no se hubiera depositado la fianza definitiva o por causa no imputable a la Administración no se firma la escritura, quedará anulada la adjudicación con pérdida de la fianza provisional. En este caso, dicha adjudicación pasará automáticamente al licitador que siga en mejores condiciones, y si no lo hubiere se convocará segunda subasta.

11.ª El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *B. O. E.* y en el de la provincia de Badajoz. También serán de su cuenta los gastos de la Mesa, los del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

12.ª El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será, como máximo, el de doce meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará

dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación. Los licitadores habrán de tener en cuenta, a estos efectos, que el Ministerio no se compromete a proporcionar ninguna clase de material, ni otros elementos necesarios a la ejecución del proyecto de que se trata. Unicamente podrá darse curso, a los Organismos competentes, a las solicitudes de materiales que, con arreglo a disposiciones vigentes, pueda presentar el adjudicatario, bien entendido que la resolución negativa de las mismas, o, en su caso, el retraso en los suministros acordados, no constituirán fundamentos para incumplir ninguno de los plazos señalados en la presente convocatoria y en el programa de desarrollo de la obra presentado por el contratista en el momento de solicitar tomar parte en la subasta.

Si por cualquier circunstancia, incluso la de no suministro de materiales, el contratista no tuviese totalmente terminada la obra con sujeción al proyecto en el plazo ofrecido dentro del límite máximo señalado anteriormente o retrasa alguno de los plazos parciales, perderá la fianza depositada, sin derecho a recurso, y satisfará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una indemnización de cinco mil pesetas por cada día de retraso, que serán retenidas, también sin derecho a recurso, del importe de las últimas certificaciones de obra, todo ello sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de julio). »

13.ª El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

14.ª Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

Modelo de proposiciones

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *B. O. E.* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... del Centro de Enseñanza Media y Profesional de ....., provincia de ....., cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representan una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto, y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional aprobado por R. D. de 4 de septiembre de 1908, y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

---

1. El Consejo de Europa concede todos los años un determinado número de becas de investigación, dotadas con francos 600.000 cada una. En 1960 estas becas tendrán una duración de ocho meses, a partir del 1 de julio.

2. Dichas becas están destinadas, principalmente, a personas interesadas en realizar trabajos de investigación que revistan interés europeo.

3. Tiene por objeto estas becas el estimular los trabajos de investigación sobre las cuestiones siguientes, consideradas desde el punto de vista de su interés contemporáneo:

a) Los problemas políticos, jurídicos, económicos, agrícolas, sociales, educativos y científicos relativos a la integración europea.

b) La civilización europea en el campo de la Filosofía, la Historia, la Literatura y las Artes.

4. Los candidatos deberán proponer temas de investigación que constituyan, por su naturaleza, una contribución positiva en el campo de los estudios mencionados en el apartado anterior. Las trabajos deben reunir las condiciones de una obra suseeptible de ser publicada. *Los temas que tengan un carácter esencialmente nacional serán rechazados.*

5. *a*) Los candidatos han de pertenecer a un país miembro del Consejo de Europa o que, no siéndolo, se haya adherido a la convención cultural europea (como es el caso de España. Los refugiados de países europeos no miembros del Consejo de Europa, pero que son residentes legales en el territorio de un Estado miembro, pueden, de modo análogo, presentar sus peticiones. De cada cinco becas, una será reservada a estos refugiados.

b) En general, se dará preferencia a los candidatos menores de cuarenta y cinco años; sin embargo, podrán hacerse algunas excepciones, a propuesta de los servicios nacionales competentes.

c) Las personas morales no pueden concurrir a una de estas becas.

d) Los candidatos serán descalificados por cualquier gestión que realicen a fin de influir en la decisión relativa a su solicitud de beca.

6. Los beneficiarios de estas becas se comprometen:

a) Redactar una tesis, de un mínimo de 150 páginas y de formato 21 × 27 centímetros, escrita a máquina, a dos espacios, sobre el tema de investigación especificado en el formulario de solicitud. Dicha tesis podrá ser redactada en alguno de los idiomas de los países miembros del Consejo de Europa o de los estados adheridos a la convención cultural europea, en la comprensión de que las posibilidades de su publicación aumentarán considerablemente si la tesis está escrita en uno de los idiomas de mayor difusión. Esta tesis deberá ser sometida a la Secretaría General del Consejo de Europa tres meses después de la terminación de la beca, es decir, antes del 1 de mayo de 1961. En ciertos casos podrá obtenerse una prórroga de este plazo.

b) Reintegrar al Consejo de Europa el importe de la beca, o su contrapartida en la divisa del país en cuyo territorio residen, en el caso de que no cumplan con las obligaciones fijadas en el párrafo anterior.

c) Conducirse y expresarse, tanto en el curso de los viajes efectuados para sus trabajos como en la redacción de sus tesis, de manera que no pueda interpretarse que comprometen en algún modo la responsabilidad del Consejo de Europa.

7. El Consejo de Europa se reserva el derecho de publicar las tesis de los beneficiarios de estas becas. Se ha llegado a un acuerdo con la casa editora internacional A. W. Sijthooff, de Leyden (Países Bajos), según el cual todas las tesis se examinarán por esta editorial, con vistas a su publicación.

8. Los beneficiarios podrán realizar sus trabajos de investigación en su pro-

pio país o en el extranjero. El Consejo de Europa ha concertado acuerdos especiales con la Organización Europea de Cooperación Económica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero al objeto de facilitarles las visitas y las investigaciones que sean necesarias para llevar a buen término sus trabajos. El Comité de selección podrá, en ciertos casos excepcionales, conceder a los becarios una indemnización, de un máximo de 100.000 francos frances, por los viajes efectuados en los países miembros muy distantes.

9. Los formularios de solicitud para estas becas pueden obtenerse en la Dirección General de Relaciones Exteriores del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, 1, los cuales deberán ser presentados en dicha Dirección, debidamente cumplimentados y firmados, antes del 15 de enero de 1960.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

REVISTA DE EDUCACION

NUMERO 106

1.ª QUINCENA - DICIEMBRE 1959

ANSELMO ROMERO: *El método activo en la enseñanza.*—FELICIANO LORENZO GELICES: *Estructura social y coste de la enseñanza.*—Una visión comparada de Planes y Programas de estudios,

LA EDUCACION EN LAS REVISTAS
RESEÑA DE LIBROS
ACTUALIDAD EDUCATIVA

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

Cuadernos de Legislación. 2

ENSEÑANZA MEDIA

Disposiciones fundamentales

CONTIENE

Presentación.

I. LEY DE ORDENACIÓN.

Ley de 26 de febrero de 1953, sobre Ordenación de la Enseñanza Media.

II. PLAN GENERAL DE ESTUDIOS.

Decreto de 31 de mayo de 1957, por el que se establece la reducción de asignaturas en el vigente Plan de Bachillerato.

Decreto de 27 de mayo de 1959, de ordenación del curso preuniversitario.

Resolución de la Dirección General de 7 de julio de 1959, dando normas sobre opción de materias en el bachillerato superior y en el curso preuniversitario.

III. SECCIONES FILIALES Y ESTUDIOS NOCTURNOS.

Decreto de 26 de julio de 1956, sobre extensión de la Enseñanza Media.

O. M. de 16 de julio de 1957, por la que se aprueba el Reglamento para Secciones filiales y estudios nocturnos del Bachillerato.

IV. CENTROS DE PATRONATO.

Decreto de 23 de agosto de 1957, sobre regulación de los centros de Patronato de Enseñanza Media.

V. EXÁMENES DE ALUMNOS LIBRES EN MADRID Y EN BARCELONA.

O. M. de 10 de abril de 1959, por la que se dictan normas sobre exámenes de alumnos libres en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

APÉNDICES.

Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se aprueba el Plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los que se cursan estudios nocturnos.

Relación de Centros oficiales de Patronato.

Estadística sobre alumnos de Enseñanza Media.

111 páginas 25 PESETAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL — SECRETARIA GENERAL TECNICA — SECCION DE PUBLICACIONES — Alcalá, 34. MADRID (14)

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XX — Jueves, 31 de diciembre de 1959 — Núm. 105

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se establece el cuadro de incompatibilidades en la licenciatura de Ciencias Políticas y Económicas, en la Universidad de Madrid 3189

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Técnicas de Grado Medio 3191

Otra por la que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería 3200

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Subdirección General

Orden por la que se dan instrucciones para la aplicación de los quinquenios concedidos al Magisterio Nacional Primario 3211

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Resolución de la Dirección General por la que se publica el cuestionario de Formación Político-Social de las Escuelas del Magisterio 3213

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General por la que se dictan normas sobre el horario de las sesiones de las Comisiones provinciales de Enseñanza Primaria ... 3215

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden por la que se dispone la concesión de Premios Nacionales de Bachillerato 3216

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 3216

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se expresan 3218

Indice de leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el cuarto trimestre de 1959 3220

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Ordenación Universitaria, y para adaptar el cuadro de incompatibilidades en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, en el plan vigente, aprobado por Decreto de 11 de agosto de 1953,

ESTE MINISTERIO, a propuesta del Decanato de la citada Facultad, ha dispuesto:

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Primero. El régimen de incompatibilidades en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid será el siguiente:

A) *Incompatibilidad para matrícula.*—Será necesario tener aprobadas todas las asignaturas del primer curso para matricularse del segundo en cualquiera de las dos Secciones.

B) *Incompatibilidades para examen en la Sección de Políticas.—a)* Para poder examinarse de Historia de las Ideas y de las formas políticas, e Historia política contemporánea, deberá tenerse aprobada la Historia política moderna.

b) Filosofía social, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Teoría del Estado, Sociología 1.º, Política social, Principios de estadística social y contabilidad.

c) Introducción de la Ciencia del Derecho, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Derecho civil, Teoría general del Derecho Administrativo y principios de Ciencias de la Administración, Derecho internacional público y relaciones internacionales, Derecho público eclesiástico y relaciones de la Iglesia y el Estado, Derecho del trabajo e instituciones de seguridad social.

d) Economía deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Estructura económica, Hacienda Pública.

e) Geografía humana, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Geografía y Geopolítica de América.

f) Historia de las ideas y de las formas políticas deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Historia del pensamiento político español, Historia de las ideas y de los movimientos sociales, Doctrina social de la Iglesia, Ideas y movimientos sociales de Hispanoamérica.

g) Teoría del Estado, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Sistemas de organización política contemporánea, Teoría de la Política.

h) Historia política contemporánea, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Historia de las relaciones internacionales y política exterior de España, Historia contemporánea de Hispanoamérica.

i) Derecho civil, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Derecho Mercantil.

j) Estructura económica, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Política Económica.

k) Sociología 1.º, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Sociología 2.º

l) Sistemas de organización política contemporánea, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Derecho político español y Doctrina del Movimiento Nacional.

ll) Teoría general del Derecho Administrativo y principios de Ciencia de la Administración, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Organización administrativa y servicios públicos.

m) Política social, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Derecho del trabajo e instituciones de seguridad social, Política social agraria e industrial.

n) Política económica, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Administración y economía de las plazas y provincias africanas, Comercio exterior y Economía del mundo hispanoamericano.

ñ) Derecho internacional público y relaciones internacionales, deberá tenerse aprobadas antes de examinarse de: Derecho internacional privado, Organización política y administrativa internacional, Derecho Diplomático y Consular.

o) Hacienda pública, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Organización, Contabilidad y procedimiento de la Hacienda Pública.

p) Derecho del trabajo e instituciones de seguridad social, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Seguridad social, Organización y acción sindical.

q) Organización administrativa y servicios públicos, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Régimen jurídico de la Administración, Organización política y administrativa internacional, Administración y economía de las plazas y provincias africanas.

r) Derecho político español y Doctrina del Movimiento Nacional, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Derecso político hispanoamericano, y

s) Historia del pensamiento político español, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Historia del pensamiento español sobre Derecho internacional.

Sección de Económicas

a) Teoría económica 1.º, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Teoría económica 2.º

b) Análisis matemático 1.º, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Análisis matemático 2.º y Teoría económica 2.º

c) Sociología y Metodología y sistemática de las ciencias sociales, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Teoría del Estado y organización política administrativa.

d) Historia económica mundial, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Historia económica de España.

e) Derecho civil, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Derecho Mercantil.

f) Teoría económica 2.º, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Teoría económica 3.º, Política económica 1.º, Hacienda pública (teoría).

g) Análisis matemático 2.º, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Estadística teórica, Matemática de las operaciones financieras, Teoría matemática del seguro.

h) Teoría del Estado y organización política administrativa, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Derecho Administrativo.

i) Historia económica de España, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Historia de las doctrinas económicas.

j) Estructura e instituciones económicas 1.º, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Estructura e instituciones económicas 2.º

k) Teoría económica 3.º, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Teoría económica 4.º, Política económica 2.º

l) Estadística teórica, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Econometría y métodos estadísticos, Estadística actuarial.

ll) Derecho del trabajo e instituciones de seguridad social, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Seguros sociales.

m) Estructura e instituciones económicas 2.º, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Organización económica internacional.

n) Política económica 1.º, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Política económica 2.º

ñ) Teoría de la Contabilidad, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Contabilidad de la empresa y estadística de costes, Verificación de contabilidades y análisis y consolidación de balances.

o) Teoría económica 4.º, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Política económica 3.º, Historia de las doctrinas económicas.

p) Política económica 2.º, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Política económica 3.º, Historia de las doctrinas económicas, Organización económica internacional.

q) Hacienda palítica teoría), deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Organización, Contabilidad y procedimiento de la Hacienda y empresas públicas, Política económica 3.º, Sistema fiscal español y comparado, Historia de las doctrinas económicas.

r) Economía de la empresa, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Economía de la empresa (de 5.º, A), Contabilidad de la empresa y estadística de costes, Verificación de contabilidades y análisis y con-

solidación de balances, Política económica de la empresa, La empresa aseguradora.

s) Teoría general del seguro, deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Derecho del seguro privado, Seguros sociales, Teoría matemática del seguro, La empresa aseguradora.

Segundo. La incompatibilidad establecida en la letra A) del número primero de la presente Orden se aplicará a los alumnos del plan de estudios de 11 de agosto de 1953 y a partir del curso 1960-61.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización que le confiere la disposición final décima de la Ley de 20 de julio de 1957, y el artículo 14 del texto refundido de la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 del citado mes,

ESTE MINISTERIO ha resuelto aprobar el adjunto Reglamento de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS TECNICAS DE GRADO MEDIO

TITULO PRIMERO

De las Escuelas y su organización

CAPITULO PRIMERO

Objeto de las Escuelas

Artículo 1.º Las Escuelas Técnicas de Grado Medio tienen por objeto:

1.º Dar las enseñanzas completas para la formación de los titulados respectivos.

2.º Comprobar la aptitud de quienes, con arreglo a las disposiciones vigentes, soliciten la convalidación de títulos extranjeros análogos, así como la suficiencia, en su caso, de las materias de su plan de estudios, de aquellos que soliciten convalidaciones de disciplinas cursadas en otros Centros.

3.º Declarar la suficiencia, en su caso, mediante las pruebas necesarias, de los conocimientos adquiridos privadamente por quienes sigan estos estudios en régimen de escolaridad o libre, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.

4.º Dar enseñanzas, sin efectos académicos, de las materias comprendidas en el plan de estudios, en las condiciones señaladas por este Reglamento y certificar la suficiencia, en su caso, de los conocimientos adquiridos.

5.º Emitir informes y realizar directamente los ensayos, análisis y demás trabajos relacionados con la técnica correspondiente, bien por iniciativa propia, por orden de la superioridad o porque lo soliciten Corporaciones o particulares.

6.º Mantener relaciones con las Escuelas Técnicas de Grado Superior y las de Grado Medio del mismo carácter, tanto nacionales como extranjeras, con el fin de poseer en cada instante la información más completa posible de los progresos de orden técnico y profesional que puedan interesar a sus titulados.

7.º Dar las enseñanzas complementarias que el Ministerio de Educación Nacional pueda concertar con otros Ministerios, para titulares que hayan de prestar servicios a la Administración del Estado. Estas enseñanzas serán configuradas y sostenidas por el Ministerio respectivo.

8.º Organizar directamente o en cooperación con otras entidades, y tanto para titulados como para quienes no reúnan este requisito, cursos monográficos de especialización y perfeccionamiento, seminarios y cátedras especiales.

9.º Promover y patrocinar las iniciativas que se consideren convenientes para la mejor formación de los alumnos.

10. Establecer laboratorios de cooperación industrial y servicios de información bibliográfica de carácter técnico y docente y de colaboración para titulados.

CAPITULO II

Enseñanza

Art. 2.º Para tener acceso al curso de selección de las Escuelas Técnicas de Grado Medio será necesario estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller en cualquiera de sus grados y modalidades, Perito Mercantil, Maestro de Primera Enseñanza, Maestro Industrial o certificado académico de Oficial Industrial, establecido en la Ley de 20 de julio de 1955, o ser operario clasificado como Oficial de primera o equiparado, con una antigüedad mínima de dos años de tal categoría.

Los Bachilleres elementales y los operarios a que se refiere el párrafo anterior deberán seguir en las referidas Escuelas un curso preparatorio integrado por Matemáticas, Física y Química, el cual habrá de ser aprobado en un plazo máximo de dos años sucesivos. El examen consistirá en una prueba de madurez, y su aprobación tendrá validez académica para todas las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

El ingreso se hará mediante la aprobación de un curso selectivo de iniciación al peritaje, que incluirán Matemáticas, Física, Química, Dibujo y una materia propia de la enseñanza del Centro. Deberá seguirse en la respectiva Escuela y aprobarse en un plazo máximo de dos cursos académicos sucesivos. La calificación única por curso será la de «apto» o «no apto». La aptitud habilitará para estudiar cualquiera de las especialidades del Centro. Quienes no lo logren sólo podrán comenzar de nuevo, por una sola vez, este curso de iniciación, pero en Escuela de distinta técnica.

Para estos casos se formulará un cuadro de convalidaciones de las disciplinas del curso selectivo de iniciación en las distintas Escuelas Técnicas de Grado Medio, a fin de que el aspirante no tenga que sufrir exámenes más que de aquellas materias del citado curso en que no hubiera acreditado la suficiencia.

Del curso selectivo de iniciación, con excepción del Dibujo y de la materia característica, quedarán exentos los aspirantes que tuviesen aprobado el curso selectivo para el ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores.

El período máximo de tiempo que se establece para aprobar el curso preparatorio y el selectivo de iniciación podrá tener solución de continuidad por una sola vez en cada fase, cuando esté fundada en causa suficiente y debidamente justificada, pero sin que ello implique aumento del número de convocatorias de examen. La petición, informada por la Junta de Profesores, se resolverá por la Dirección General correspondiente.

Los estudios, tanto del curso preparatorio como del selectivo de iniciación, podrán realizarse por enseñanza oficial o libre.

Si, en cualquiera de dichos cursos, un alumno declarado «no apto» hubiese acreditado suficiencia en una o varias asignaturas, no será sometido a nuevas pruebas de las mismas en posteriores convocatorias.

Art. 3.º El período de escolaridad para cursar los estudios de la carrera, una vez ingresado en el Centro, será de tres años, no pudiendo cursarse dos especialidades distintas al mismo tiempo. Sin embargo, se reducirá la escolaridad a los alumnos que estén en posesión del título de Perito en alguna de las especialidades o tengan aprobadas determinadas materias de las mismas que puedan convalidarse de acuerdo con lo que determine el Ministerio. Las materias a estudiar en cada uno de los cursos que se establezcan de las diferentes especialidades será objeto de un plan de estudios aprobado por el Ministerio.

Art. 4.º Las enseñanzas se ajustarán a los principios del dogma y de la moral de la Iglesia Católica, y se inspirarán en los puntos programáticos del Movimiento Nacional, prestándose, además, la debida atención a la educación física y deportiva. Tendrán una orientación eminentemente formativa y comprenderán, junto a las disciplinas propias de cada técnica, materias científicas básicas y otras de intensificación cultural. Y otorgarán la debida atención a los problemas económicos y de organización.

Incluirán, además, con carácter obligatorio, la realización de prácticas, tanto las que sirvan de complemento a las clases teóricas y las que se verifiquen en los talleres y laboratorios del Centro, como la que realicen en industrias, explotaciones y servicios relacionados con las futuras actividades profesionales de los alumnos.

Los planes de estudio tendrán la suficiente flexibilidad para que se puedan adaptar fácilmente a la rápida evolución de la técnica y a las características de los Centros. Incluirán, además, asignaturas que se puedan cursar con carácter voluntario para el mejor desarrollo de la vocación de los escolares.

Art. 5.º Como complemento del último curso, cada alumno deberá efectuar un trabajo de conjunto de fin de carrera sobre las materias características de la misma en el que acredite la formación adquirida. Su aprobación será precisa para la colación del Grado de Aparejador o Perito correspondiente, con expresión de la especialidad y de la Escuela donde realizó la prueba final.

Art. 6.º La Junta de profesores es el órgano de consulta y asesoramiento del Director.

La Junta de profesores estará integrada por los catedráticos numerarios, los profesores encargados de cátedra, los profesores especiales y la representación del Sindicato Español Universitario en la Escuela.

Se reunirá cuando el Director la convoque, con indicación de los asuntos que hayan de ser tratados. Asimismo celebrará sesión a petición, por escrito, de la tercera parte de sus componentes, con expresión del objeto que la motiva, salvo que la Dirección de la Escuela no lo estime procedente por referirse el asunto propuesto a materia ajena a su competencia. Sea por uno u otro procedimiento, habrá, por lo menos, una sesión cada trimestre del período lectivo del curso.

Excepcionalmente podrán asistir los adjuntos, encargados de curso, maestros de taller y cualquier otra persona, previa citación del que la presida, para informar sobre los puntos que se estimen necesarios.

CAPITULO III

De la Junta de profesores

Art. 7.º Corresponde a la Junta de profesores:

a) Proponer al Ministerio terna alfabética de catedráticos numerarios para el nombramiento de Director, en caso vacante.

b) Proponer, por conducto de la Dirección, las personas en que hayan de recaer los nombramientos de Administrador e Interventor.

Asimismo informará sobre:

1.º Planes de estudios y modificaciones pertinentes, así como sobre la determinación de las materias tecnológicas de los mismos.

2.º Programas detallados de las materias objeto de enseñanza en la Escuela, redactados por los profesores respectivos.

3.º Plan de trabajos prácticos, viajes de estudios y residencias.

4.º Medidas de mejora y perfección de la enseñanza.

5.º Distribución de créditos y recursos de libre disposición de la Escuela, así como la aprobación de cuentas.

6.º Calificación y clasificación de los alumnos al finalizar la carrera con arreglo a las prescripciones de este Reglamento, a propuesta del Tribunal designado por la Junta.

7.º Designación de los profesores que han de acompañar a los alumnos en los viajes de prácticas, estancias y residencias.

8.º Todos aquellos asuntos en que el Director de la Escuela o la Superioridad crean conveniente oír su parecer.

La Junta de profesores no podrá deliberar ni proponer asuntos ajenos a la competencia que le atribuye este Reglamento.

Art. 8.º La Junta de profesores designará de su seno las Comisiones Permanentes, Económica y Docente, sin perjuicio de que pueda nombrar cualquiera otra, o Ponencia que, con alguna finalidad concreta, no atribuída a las que se indican, considere necesaria. Se celebrarán por aquéllas cuantas reuniones sean precisas y, por lo menos, una sesión mensual.

La Comisión Permanente estará compuesta por el Director, el Subdirector, el Secretario y dos o tres votedráticos numerarios designados por la Junta, y tendrá las funciones que aquella le delegue.

La Comisión Económica entenderá en la distribución de créditos, formación de presupuestos, examen de cuentas de todo orden, comprobación de sueldos y cuantos asuntos se relacionen con la administración de la Escuela, informando a la Dirección y a la Junta de profesores respecto a todos ellos.

La Comisión Docente entenderá en la formación y modificación del plan de estudios, distribución y coordinación de clases y enseñanzas, programas de materias y trabajos prácticos, exámenes, viajes de prácticas, de fin de carrera y estancias en residencias y explotaciones y, en general, de todas las cuestiones pedagógicas, asesorando sobre ellas a la Dirección y a la Junta de profesores. Será Presidente nato de esta Comisión el Subdirector de la Escuela.

Cuando, por la índole de los asuntos a tratar, el Director de la Escuela lo estime conveniente, a las Comisiones que se indican podrá asistir la representación del S. E. U. en el Centro.

Art. 9.º Para que la Junta de profesores pueda tomar acuerdos se necesita que se reúnan, por lo menos, la mitad más uno de los individuos que la componen. En segunda convocatoria se tomarán acuerdos, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Art. 10. Será presidída por el Director y actuará de Secretario el que lo sea de la Escuela.

Art. 11. Las votaciones serán generalmente ordinarias y podrán ser nominales o secretas. Las nominales se verificarán cuando lo solicite cualquier vocal; serán secretas siempre que se trate de calificación y clasificación de los alumnos o de cualquier otro asunto de personal.

La votación se iniciará siempre por el profesor de número posterior en el Escalafón y terminará por el Presidente. En caso de empate se repetirá, y si se produjera de nuevo, decidirá el Presidente.

Todo vocal tendrá derecho a que conste en el acta su voto particular, pero deberá formularlo y razonarlo por escrito, pudiendo adherirse al mismo cuantos lo deseen.

Art. 12. En el caso de que la Junta de profesores proponga a la Superioridad reformas en las enseñanzas o se haya solicitado su informe, acompañará al dictamen, cuando no fuese por unanimidad, los votos particulares que hubiere si así lo pideran los autores.

Art. 13. Las actas, que podrán aprobarse después de la sesión o en la inmediata, se extenderán en un libro destinado a tal fin, firmándolas el Secretario con el visto bueno del Presidente. En ellas se anotarán al margen los nombres de los vocales que hubiera asistido.

CAPITULO IV

Del Director

Art. 14. Al Director de la Escuela le corresponde las funciones superiores del gobierno y administración y ostentará la representación de la misma.

Será nombrado por Orden del Ministerio de Educación Nacional, a propuesta en terna alfabética de la Junta de profesores, entre sus catedráticos numerarios.

Art. 15. Corresponde al Director:

1.º Cumplir y cuidar de que se cumplan las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Superioridad.

2.º Organizar en su conjunto la vida de la Escuela en todos sus aspectos, adoptando las disposiciones convenientes para la conservación del buen régimen y orden.

3.º Promover y fomentar iniciativas que contribuyan a la mayor eficacia de la labor docente.

4.º Proponer al Ministerio los nombramientos de Subdirector, Secretario, profesores encargados de cátedra y curso y el de Jefe de Taller o Laboratorio.

5.º Ostentar la presidencia de todas las Juntas, Comisiones y reuniones que se celebren en la Escuela cuando lo estime oportuno, aunque no la tenga atribuída expresamente por este Reglamento.

6.º Nombrar los tribunales de examen, oída la Junta de profesores, y presidirlos cuando lo crea conveniente.

7.º Nombrar los ayudantes de clases prácticas.

8.º Firmar las diligencias de posesión y cese del personal de la Escuela, nombramiento de interinos y realizar las demás funciones que, de acuerdo con las leyes, le corresponden como Jefe del personal de todas las dependencias y servicios.

9.º Proponer y aplicar, en su caso, las sanciones procedentes a tenor de lo dispuesto en las normas sobre disciplina académica.

10. Actuar de Ordenador de Pagos.

11. Remitir al Ministerio de Educación Nacional una Memoria anual sobre la organización y funcionamiento del Centro y la documentación que periódicamente proceda.

12. Informar toda clase de peticiones que el personal del Centro, alumnos y aspirantes a ingreso eleven a la Superioridad.

13. Mantener la coordinación con los Centros de enseñanza de la misma técnica en sus diversos grados.

Art. 16. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del cargo le sustituirá el Subdirector.

CAPITULO V

Del Subdirector

Art. 17. El Subdirector de la Escuela será nombrado por Orden del Ministerio de Educación Nacional, a propuesta en terna alfabética del Director de la Escuela, entre los catedrático numerarios de la misma.

Art. 18. Corresponde al Subdirector:

1.º La jefatura de estudios y la presidencia de la Comisión docente.

2.º Sustituir al Director en caso de enfermedad, ausencia o vacante.

3.º Ejercer las funciones que le delegue el Director.

Art. 19. Al Subdirector le suplirá el catedrático numerario de número preferente en el escalafón.

CAPITULO VI

Del personal docente

Art. 20. El personal docente de la Escuela estará integrado por:

a) Catedráticos numerarios.
b) Profesores adjuntos.
c) Profesores encargados de cátedra o curso.
d) Profesores especiales.
e) Ayudantes para clases prácticas.
f) Maestros de Taller o de Laboratorio y capataces.

Art. 21. La plantilla de profesorado de cada Escuela será la que determine el Ministerio de Educación Nacional, conforme a las necesidades de la enseñanza, previo dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica.

Art. 22. Excepto el de ayudantes para clases prácticas que corresponde al Director del Centro, el nombramiento de todo profesorado compete al Ministerio de Educación Nacional, y la selección se realizará mediante las normas reglamentarias de aplicación.

Igualmente le corresponde la designación del mismo con carácter interino, a propuesta del Director de la Escuela, mientras la plaza de que se trate estuviese vacante. Cuando se trate de adjuntos o encargados de curso requerirá la conformidad previa del catedrático respectivo.

Art. 22. Cuando quede vacante una cátedra será desempeñada provisionalmente por el profesor adjunto de la misma y, en su defecto, por el profesor encargado de curso que figure adscrito a aquélla. No obstante, si las conveniencias de la enseñanza lo aconsejan, el Director de la Escuela, oída la Junta de profesores, podrá proponer al Ministerio de Educación Nacional el encargo a un catedrático o a un profesor.

Los profesores encargados de cátedra estarán en posesión de los mismos títulos que se exigen a los catedráticos numerarios, excepto cuando se trate de profesores adjuntos o encargados de curso, que la desempeñen de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los profesores encargados de curso estarán en posesión de los mismos títulos que se exigen a los profesores adjuntos.

Art. 24. Las enseñanzas de las materias complementarias del plan de estudios estarán a cargo de los profesores especiales, los cuales se seleccionarán por concurso-oposición. El ejercicio de sus funciones tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por períodos iguales de tiempo, previo informe favorable de la Junta de profesores.

Art. 25. Los profesores especiales de Formación Religiosa serán nombrados a propuesta de la jerarquía eclesiástica. Los de Formación del Espíritu Nacional y de Educación Física y Deportiva, a propuesta de la Secretaría General del Movimiento.

Art. 26. Los ayudantes para clases prácticas serán nombrados por el Director del Centro, a propuesta del catedrático respectivo y previa conformidad de la Comisión docente. El nombramiento tendrá la duración de un curso académico y su remuneración quedará a cargo del presupuesto de la Escuela, la que, además, señalará la cuantía de la misma.

Art. 27. Son obligaciones del catedrático numerario:

a) Considerar la labor docente como un servicio de especial y preferente dedicación, que deberá cumplir con toda la exactitud y eficacia necesarias para que los escolares obtengan la mejor formación y para el pleno desarrollo de todas las actividades de la Escuela.

b) Residir en la localidad en que radique la Escuela, de la cual sólo se podrá ausentar previa la autorización reglamentaria.

c) La explicación del programa completo de las materias correspondientes a su cátedra, con arreglo al horario establecido, así como de cualquier otra disciplina afín, si así se le encomienda por necesidades de la enseñanza.

d) Orientar y dirigir los ejercicios gráficos y prácticos de las mismas, estableciendo la debida coordinación con la enseñanza teórica; tendrá a su cargo los gabinetes o colecciones, así como los laboratorios y talleres, debiendo ocuparse del normal funcionamiento y desarrollo de éstos y de proyectar el montaje cuando fuese necesario, sometiendo a la Dirección de la Escuela los planes de necesidades de la misma para que en todo momento se hallen debidamente dotados.

e) Proponer los programas a las disciplinas de su cátedra que han de someterse a la aprobación del Director, previo informe de la Junta de profesores. Estos programas quedarán depositados en la Secretaría, por triplicado, quince días antes del comienzo del curso académico, y se publicarán por la Escuela con cargo al crédito correspondiente.

f) Señalar a los alumnos, al comenzar el curso, textos y redactar apuntes de las asignaturas a su cargo.

g) Seguir el desarrollo científico y técnico de las materias de su cátedra y explicar seminarios y cursos de perfeccionamiento de las mismas.

h) Proponer los enunciados de los trabajos de conjunto de curso y de fin de carrera que hayan de ser ejecutados por los alumnos.

i) Entregar en la Secretaría parte diario en el que se exprese el objeto de la lección o práctica realizada y las faltas de asistencia y notas obtenidas por los alumnos.

j) Ejercer los cargos directivos para los que sea designado.

k) Presidir o formar parte de los Tribunales previstos en este Reglamento, así como de los de selección de profesorado que determine el Ministerio.

l) Contribuir al proyecto y organización, así como dirigir personalmente las expediciones y viajes de prácticas y de estudios acordados por la Dirección.

m) Concurrir a las Juntas de profesores, Comisiones y demás actos académicos y oficiales a que sean citados por la Dirección.

n) Realizar los trabajos que por misión característica de la Escuela o por Orden de la superioridad le sean encomendados por la Dirección del Centro.

ñ) Evacuar los dictámenes e informes individuales o en colaboración que solicite la Dirección.

Art. 28. Las obligaciones del profesor adjunto son:

a) Sustituir en sus funciones docentes al catedrático numerario correspondiente, en los casos de vacante, licencias o enfermedad.

b) Auxiliar al mismo en las enseñanzas y trabajos teóricos y prácticos con arreglo a sus instrucciones, así como en el proyecto, desarrollo y conservación de los gabinetes, colecciones, laboratorios y talleres que se les señalen.

e) Asistir a las expediciones y viajes de estudios que les ordene la Dirección, bien dirigiendo la expedición o viaje, bien auxiliando al catedrático que lleve la dirección del mismo.

d) Concurrir puntualmente a todos los actos académicos y oficiales a que sean convocados por la Dirección.

e) Realizar los trabajos que por misión característica de la Escuela o por orden de la superioridad le sean encomendados por la Dirección del Centro.

f) Concurrir a la formación de Tribunales de examen, tanto para los alumnos de la Escuela como para los aspirantes a ingreso.

Art. 29. Las obligaciones del profesor encargado de cátedra son:

a) Las que se señalan en los apartados *a*), *b*), *c*), *d*), *e*), *f*), *g*), *i*), *j*), *k*), *m*), *n*), *ñ*) del artículo 27, referente a las obligaciones de los catedráticos numerarios.

b) Concurrir a la formación de los Tribunales de examen previstos por este Reglamento.

Art. 30. El profesor encargado de curso estará obligado a explicar, bajo la dirección del titular de la cátedra, la disciplina para la que haya sido designado, y colaborará, cuando aquél lo estime necesario, en las enseñanzas de carácter práctico.

Art. 31. Los Ayudantes auxiliarán en la realización de los trabajos prácticos que hayan de ejecutar los alumnos de las materias que integran la cátedra y de las que se realicen en los talleres y laboratorios, según las instrucciones del catedrático o encargado de cátedra.

Art. 32. En cada laboratorio, taller o gabinete habrá un maestro, bajo la dependencia del catedrático o profesor encargado de cátedra a la que aquél adscrito, que procurará el exacto cumplimiento de las órdenes de trabajo que reciba, y ejecutará, por sí mismo, los que se le encomienden; prestará su colaboración en el desarrollo de clases prácticas del laboratorio o taller y cuidará de la conservación y entretenimiento del material correspondiente.

Art. 33. El cargo de catedrático o profesor de la Escuela es compatible con cualquier profesión honrosa que no impida el cumplimiento exacto de todas sus obligaciones. El profesorado del Centro no podrá dar enseñanza privada a ningún alumno que estudie en la Escuela, con carácter oficial o libre, bien sea del curso preparatorio, del curso selectivo o de cualquier curso de la carrera.

Art. 34. Los catedráticos o profesores que necesiten permisos no superiores a ocho días de duración para el interior del país lo solicitarán del Director, el cual, apreciando libremente las circunstancias y las necesidades de la enseñanza, podrá concederlo o negarlo. Cuando sea de mayor duración, o para ausentarse al extranjero, se solicitará de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, y la petición se informará por la Dirección de la Escuela. En todo caso, no se podrá comenzar a disfrutar el permiso hasta que se notifique al interesado la concesión.

El Director de la Escuela no podrá autorizar a ningún catedrático o profesor permiso, que, en conjunto, exceda de un mes de duración en el mismo curso académico.

Art. 35. El catedrático o profesor que por causas extraordinarias no puede concurrir a su labor docente o a otros actos de la Escuela lo pondrá en conocimiento del Director, sin perjuicio de avisar al profesor adjunto para que se haga cargo de la clase.

Art. 36. El catedrático que cumpla la edad forzosa para jubilación, una vez transcurrido el primer trimestre del curso académico, continuará en la función docente hasta el 30 de septiembre siguiente, salvo que el interesado exprese su voluntad en sentido contrario al Director de la Escuela o éste no considere conveninte su continuidad, lo que propondrá al Ministerio con la antelación necesaria.

Art. 37. Además de los cargos docentes señalados existirán los de Secretario, Interventor y Administrador, y en su caso, de Jefe de Talleres y de Laboratorios. Todos ellos se nombrarán por Orden emanada del Departamento de Educación Nacional.

El cargo de Secretario recaerá en un catedrático numerario o profesor adjunto, a propuesta en terna alfabética del Director de la Escuela.

Los cargos de Interventor y Administrador recaerán en catedráticos numerarios o profesores adjuntos, pro-

puestos en terna alfabética por la Junta de profesores.

Si hubiera lugar a nombramiento de Jefe de Talleres y de Laboratorios, éste recaerá en un catedrático numerario o profesor adjunto, y será nombrado a propuesta en terna alfabética del Director de la Escuela.

Art. 38. Corresponden al Secretario las funciones administrativas generales que garanticen la puesta en práctica de las determinaciones de la Dirección de la Escuela o instrucciones recibidas por ésta y, en particular, las siguientes:

1.ª Ordenar la actividad administrativa y actuar de Jefe inmediato del personal de Secretaría y del afecto al servicio interior del Establecimiento.

2.ª Despachar con el Director los asuntos de la Escuela.

3.ª Redactar la correspondencia oficial y conservar la documentación, así como las actas de la Junta de profesores.

4.ª Ordenar y custodiar los expedientes del personal del Centro y de los alumnos.

5.ª Ordenar y conservar las actas de los exámenes redactadas y extendidas por los respectivos Tribunales.

6.ª Expedir certificaciones de estudios con el visto bueno del Director y dar fe de todos los actos que lo requieran.

7.ª Formular las cuentas de ingreso de todo orden que se realicen en Secretaría.

8.ª Autorizar, de acuerdo con las órdenes de la Dirección, la matrícula de alumnos y expedir tarjetas escolares.

9.ª Cuidar la conservación y orden del edificio e instalaciones.

10. Las demás atribuciones que le otorguen disposiciones legales.

11. Publicar mensualmente estado en el que se resuman los trabajos verificados en la Escuela y en el que consten las faltas cometidas y las notas obtenidas por los alumnos. Este estado se formulará a la vista de los que remitan los catedráticos.

Art. 39. Corresponde al Jefe de Talleres y Laboratorios:

a) La coordinación entre los servicios técnicos de todos los laboratorios, talleres y campos de prácticas.

b) Cuidar de que se cumplan las normas generales conducentes a la conservación y funcionamiento de los laboratorios con el asesoramiento de los catedráticos numerarios correspondientes.

c) Formular inventario general de material e instrumental existente en todos y cada uno de los laboratorios, talleres y campos de prácticas, remitiendo anualmente a Secretaría dicho inventario, y comunicar a la misma las altas y bajas que se produzcan en el material.

d) La Jefatura inmediata de todo el personal facultativo y auxiliar que preste sus servicios en los laboratorios, talleres y campos de prácticas.

e) Solicitar a la Dirección, a propuesta de los catedráticos numerarios correspondientes, las adquisiciones, mejoras, modificaciones y reparaciones de material e instrumental de los laboratorios, talleres y campos de prácticas conducentes a la mayor eficacia de la enseñanza.

f) Proponer a la Dirección de la Escuela la enajenación, mediante los trámites reglamentarios, del material e instrumental a su cargo, que a su juicio, y según el informe de los catedráticos numerarios correspondientes, ya no cumplan las necesidades para la que fueron adquiridos.

CAPITULO VII

De la Biblioteca

Art. 40. La biblioteca de cada Escuela constituirá una unidad cualquiera que sea el lugar donde se encuentren sus libros y dispondrá de una catálogo general único, además de los parciales que se juzguen necesarios.

Art. 41. Al frente de sus servicios habrá un funcionario nombrado mediante concurso entre miembros del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, previo informe del Director de la Escuela.

En igual forma se procederá al nombramiento del personal técnico o auxiliar que sea necesario.

Realizados estos nombramientos, se considerarán los designados como funcionarios al servicio de la Escuela, y como tales estarán sometidos a las órdenes reglamentarias de su Director y a la disciplina académica de la misma.

Art. 42. Las adquisiciones de libros, suscripciones o revistas, etc., se acordarán por el Director del Centro, a propuesta de la Comisión Docente, teniendo en cuenta, en su caso, las desideratas de los profesores.

Art. 43. Con objeto de coordinar la actividad de las bibliotecas de las Escuelas Técnicas Superiores en las localidades donde existan más de una, y de ésta, en su caso, con las de Grado Medio, cuando así se estime conveniente por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas podrá designarse, en la misma forma establecida en el artículo 41, un componente de dicho Cuerpo que asuma aquella función.

CAPITULO VIII

Del personal administrativo

Art. 44. El Ministerio de Educación Nacional establecerá la plantilla del personal administrativo.

Art. 45. El personal administrativo adscrito a cada Centro, según las necesidades del mismo, por el Ministerio de Educación Nacional, estará a las órdenes del Director y Secretario y, en su caso, del Administrador o Interventor, y actuará además de acuerdo con las disposiciones que emanen de las autoridades del Ministerio.

CAPITULO IX

Del personal auxiliar técnico

Art. 46. El personal auxiliar técnico se seleccionará mediante concurso y la realización de pruebas ante el Tribunal que designe el Director, dando al examen carácter esencialmente práctico y con arreglo a los programas e instrucciones que acuerde la Junta de profesores. El Ministerio de Educación Nacional realizará los correspondientes nombramientos, si así procediere, a la vista de la propuesta que eleve el Director.

CAPITULO X

Del personal subalterno

Art. 47. La plantilla del personal subalterno se fijará asimismo por el Ministerio de Educación Nacional.

Sin perjuicio de la subordinación del mismo respecto de los cargos directivos, docentes y administrativos del Centro, el Conserje será el jefe inmediato y le vigilará en el cumplimiento de sus deberes.

El Conserje tendrá a su cargo la custodia del edificio y de los objetos que encierra. Habitará en la Escuela y permanecerá en ella durante las horas que señale el Director.

Art. 48. Al tomar posesión de su destino, se hará cargo de todos los efectos, mediante inventario general; conservará en su poder un ejemplar, archivando el otro en Secretaría.

Los inventarios generales revisados anualmente estarán firmados por el Secretario y el Conserje, con el visto bueno del Director. No formarán parte de dicho

inventario los objetos que deban figurar en los catálogos especiales de las colecciones científicas, ni el material particular de cada gabinete, galería, laboratorio, talleres y biblioteca de la Escuela, que queden a cargo de sus respectivos Jefes.

Art. 49. Corresponde al Conserje:

a) Cuidar del arreglo y aseo de todas las dependencias del edificio.

b) Comprar los enseres de poco valor que deban adquirirse para los servicios ordinarios de la Escuela, previa indicación de las autoridades académicas.

c) Cumplir cuantas órdenes le sean comunicadas por la Dirección y el Secretario, y poner en conocimiento de este último las faltas que cometa el personal a sus órdenes.

Art. 50. Será obligación de los mozos de laboratorio la conservación, limpieza y cuidado de cuantos utensilios específicos y material general existan en los laboratorios de la Escuela.

Art. 51. El restante personal que preste sus servicios en la Escuela tendrá las obligaciones que señalen y especifiquen las instrucciones de la Dirección.

CAPITULO XI

Del régimen disciplinario

Art. 52. Las faltas cometidas por el personal docente y alumnos de la Escuela serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Disciplina Académica de los Centros Oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica.

TITULO II

Del régimen económico de la Escuela

CAPITULO XII

Medios económicos y presupuesto

Art. 53. Los medios económicos de la Escuela se hallarán constituídos por los siguientes ingresos:

a) Procedentes de las tasas y derechos académicos en general, expedición de títulos, diplomas, certificados y otros documentos análogos y de los derechos devengados por la utilización de sus talleres, laboratorio y otras instalaciones.

Las cantidades previstas en los conceptos anteriores habrán de abonarse en metálico.

El Ministerio señalará los porcentajes que han de corresponder a gastos generales, material pedagógico, extensión cultural, protección escolar, fines benéfico-docentes y de previsión y abono de gratificaciones al personal docente, administrativo y subalterno.

b) Subvenciones del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, de otros Departamentos y de Corporaciones públicas.

c) Subvenciones tanto oficiales como particulares que, sin aplicación específica y para toda clase de gastos, puedan otorgarse al Centro.

d) Propios de la Escuela: trabajos de laboratorio, bienes privativos, legados, donativos, etc., y abintestados de todo el personal docente de Escuelas Técnicas cuando hubieran de pertenecer al Estado.

e) Por publicaciones.

Art. 54. Las Escuelas Técnicas vendrán obligadas a formular el presupuesto anual de acuerdo con las normas vigentes.

Dichos presupuestos constarán de dos apartados: A) Ingreso, y B) Gastos. Los primeros estarán integrados por los anteriormente enumerados, además del remanente del ejercicio anterior, en su caso, y los segundos comprenderán las diferentes atenciones a que han de aplicarse los ingresos.

Art. 55. El presupuesto de la Escuela será administrado por el Director, como Ordenador de pagos; el Administrador y el Interventor.

Art. 56. Terminada la vigencia del presupuesto se formularán por el Administrador y el Interventor, en el plazo de sesenta días, las cuentas correspondientes, que, previo informe de la Comisión Económica de la Junta de profesores, serán elevadas a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para su examen y aprobación, si procediere.

Art. 57. Las cuentas se formularán con la misma estructura que los presupuestos que correspondan y se presentará a la mencionada Dirección General, por triplicado, acompañando los justificantes en el original y relación de recibos en las copias.

Una vez aprobadas las cuentas justificativas, en su caso, serán remitidas al Tribunal de Cuentas a los efectos oportunos establecidos con carácter general en la legislación vigente.

CAPITULO XIII

Organos de gestión económica

Art. 58. Los órganos de gestión económica de la Escuela son el Director, la Comisión Económica de la Junta de profesores, el Administrador y el Interventor.

Art. 59. Serán atribuciones del Director:

a) La dirección superior de toda la vida económica de la Escuela.

b) Elevar al Ministerio de Educación Nacional la propuesta de terna formulada por la Junta de Profesores para los cargos de Administrador e Interventor.

c) El nombramiento, a propuesta del Administrador y del Interventor, del personal necesario para los servicios respectivos de administración e intervención, así como la fijación de las remuneraciones que hayan de percibir con cargo al presupuesto de la Escuela.

d) La decisión sobre las inversiones de los bienes de la Escuela.

e) Ejercer la superior vigilancia para la mejor custodia y conservación de los mismos.

f) La formulación, asistido por el Administrador y el Interventor, de los presupuestos escolares, y su elevación al Ministerio de Educación Nacional, cumplidas las normas y los trámites reglamentarios.

g) La formulación, cumplidos sus trámites, de presupuestos extraordinarios y adicionales cuando haya lugar durante el ejercicio económico.

h) La ordenación general de todos los pagos que hayan de hacerse con cargo a las diferentes partidas que figuren en el correspondiente apartado de gastos del presupuesto.

i) La firma, con el Administrador o Interventor, indistintamente, de los documentos necesarios y talones para la apertura y servicios de cuenta corriente de la Escuela en el Banco de España.

j) La inspección superior de todos los libros de contabilidad, administración e intervención.

k) La autorización, con su visto bueno, de cuantas certificaciones sobre asuntos de la vida económica universitaria sean solicitadas, por conducto del Administrador o del Interventor, por cualquier órgano o servicio de la Escuela respectiva o miembros de la misma.

l) La formulación, asistido por el Interventor, de las cuentas anuales del presupuesto de la Escuela.

m) Cuantas gestiones de iniciativa, de caráxter extraordinario juzgue oportuno para el mejor desarrollo de la vida económica de la Escuela.

Art. 60. La Comisión económica será oída en todos los casos que estime conveniente el Director y de modo necesario para las cuestiones que se fijan en los apartados *c*), *d*), *f*), *g*) y *m*) del artículo anterior.

Art. 61. Compete al Administrador:

a) El ejercicio de las funciones de administración de todo lo concerniente al patrimonio de la Escuela y la colaboración con el Director o Interventor para la redacción del presupuesto especial de la misma.

b) Cuidar de la percepción de los fondos de todas clases destinados a la Escuela procedentes de los Presupuestos generales del Estado, de otras entidades u Organismos autónomos.

c) La firma, juntamente con el Director y el Interventor, de los documentos necesarios y talones para la apertura y servicios de cuenta corriente de la Escuela.

d) La custodia de los fondos en metálico que para las atenciones corrientes de la vida económica de la Escuela sean detraídos periódicamente de la cuenta corriente.

e) La asistencia al Director para la redacción del presupuesto ordinario y ,en su caso, de los extraordinarios.

f) La asistencia al Director para la redacción de las cuentas de los presupuestos de la Escuela.

g) La cobranza de todos los ingresos, cualquiera que sea su procedencia, incluso tasas académica y administrativa, etc., y su ingreso en la cuenta corriente de la Escuela.

h) La realización de todos los pagos que hayan de hacerse con cargo a los presupuestos de la Escuela, previa la debida intervención y la ordenación del pago.

i) La formalización de la contabilidad de caja y demás libros necesarios para la exacta administración y la realización de arqueo de caja, juntamente con el Director y el Interventor, y la firma con ellos del acta correspondiente.

j) La redacción de cuantos documentos y certificaciones sobre la marcha del presupuesto de la Escuela le ordene el Director, sometiéndolos al visto bueno de éste.

k) La redacción, bajo las órdenes del Director, de la Memoria explicativa y justificativa de los presupuestos de la Escuela.

l) La propuesta al Director para el nombramiento del personal auxiliar de Administración (habilitación del personal, pagador de material, etc.).

Art. 62. Será de la competencia del Interventor:

a) La intervención de todos los gastos e ingresos del presupuesto de la Escuela.

b) La propuesta de nombramiento del personal auxiliar de intervención que se considere necesario.

c) La intervención, con anterioridad a la ordenación de pagos, de todas las facturas que hayan de satisfacerse con cargo a los presupuestos, así como la toma de razón de los libramientos efectuados.

d) La asistencia al Director para la redacción del presupuesto ordinario y, en su caso, del extraordinario, así como la formulación de las cuentas de aquéllos.

e) La firma, juntamente con el Director y el Administrador, de los documentos necesarios y talones para la apertura y servicios de cuenta corriente de la Escuela.

TITULO III

De las enseñanzas en la Escuela

CAPITULO XIV

Normas generales

Art. 63. La enseñanza se podrá cursar con carácter oficial o libre, pero no simultáneamente en el mismo año académico.

Art. 64. Podrá establecerse también un régimen que permita simultanear o alternar el trabajo en empresas con el estudio en la Escuela mediante la implantación de horarios y régimen de escolaridad adecuado. Se tendrá en cuenta, a tal efecto, el número de alumnos que lo soliciten y la situación destacada en aquéllas.

Art. 65. Para ser admitidos a los estudios es preciso no padecer enfermedad contagiosa. A tal efecto será obligatorio, antes de matricularse en el curso de Iniciación y periódicamente, sufrir un reconocimiento facultativo por el servicio médico de la Escuela.

Con respecto a defectos físicos que pudieran impedir la realización de los estudios, se estará a las normas que se aprueben por el Ministerio.

CAPITULO XV

Régimen de la enseñanza oficial

Art. 66. La enseñanza oficial se organizará procurando que el número máximo de alumnos que asistan simultáneamente a cada una de las clases se aproxime al de cincuenta, si bien en las prácticas será variable, según la naturaleza de las mismas.

Art. 67. La enseñanza oral de las materias que integran el plan de estudios se completará:

Con trabajos gráficos, numéricos, analíticos y de laboratorio en relación con los teóricos.

Con ejercicios prácticos de campo y taller.

Mediante conferencias a cargo de especialistas en las diferentes materias.

Con el estudio y realización de trabajos, que versará sobre el conjunto de una o varias de las materias que figuran en el plan de estudios.

Con visitas o estancias en obras, explotaciones, fábricas o instalaciones adecuadas.

Mediante seminarios de las diferentes materias.

Art. 68. El período lectivo del curso académico comprenderá desde el día 2 de octubre al 15 de junio. Los exámenes ordinarios y extraordinarios se realizarán hasta el 10 de julio y durante el mes de septiembre, respectivamente. Los días inhábiles dentro del período lectivo y la duración de las vacaciones de Navidad y Semana Santa se ajustarán a las disposiciones de carácter general.

Los alumnos incorporados a la Instrucción Premilitar Superior se atendrán a las normas especiales que dicte el Ministerio.

Art. 69. Antes del comienzo del curso se publicará todos los años el cuadro de días y horas en que han de tener lugar las diferentes clases orales y trabajos prácticos, con indicación de los profesores respectivos, así como los temarios de cada una de las asignaturas.

Art. 70. Las clases se desarrollarán durante la mañana en cuanto sea posible. Sin embargo, podrán emplearse las horas de la tarde para los trabajos prácticos y gráficos, lo que no será obstáculo para que, en sustitución y simultáneamente con las lecciones orales, verifiquen los alumnos trabajos de gabinete, laboratorio o de campo cuando el catedrático lo estime oportuno.

Art. 71. En el período lectivo, los alumnos podrán ser sometidos en cada asignatura a las pruebas de suficiencia que indique el catedrático. Estas serán teóricas o prácticas, utilizándose las dos formas, aisladas o combinadas, según la naturaleza de la asignatura. Los que acrediten la suficiencia podrán quedar exentos de parte o de todo el examen final, a juicio de aquél. En cuanto a estos últimos se levantará el acta correspondiente.

Art. 72. No se podrá aprobar ninguna asignatura sin haber efectuado por completo la serie de ejercicios y trabajos prácticos que se hayan señalado durante el curso.

Art. 73. Al final del período lectivo de cada curso, y en las fechas previamente señaladas, los alumnos realizarán un examen sobre la parte del programa de cada disciplina de que no estuviesen exentos por las pruebas parciales, ante un Tribunal nombrado por el Director, después de oída la Comisión docente.

Formarán parte de este Tribunal el catedrático numerario de la asignatura o, en su defecto, el profesor que la hubiera explicado durante el curso y otros dos

profesores que, a ser posible, hayan tenido relación con la enseñanza de la cátedra. Siempre formará parte del Tribunal un catedrático numerario y será presidente el que tenga número anterior en el escalafón de catedráticos correspondiente, salvo si figurase en el mismo el Director de la Escuela o el Subdirector, a quienes corresponderá dicha presidencia.

Art. 74. Los exámenes ordinarios podrán ser orales, escritos o prácticos o realizarse combinadamente, según la naturaleza de las asignaturas, a juicio de los Tribunales respectivos.

Para que el alumno pueda tomar parte en el examen necesita presentar una semana antes, por lo menos, de la fecha que se señale, todos los trabajos prácticos y gráficos que durante el curso le hubiese encomendado el catedrático respectivo y la papeleta de examen en el momento de ser llamado para la realización del mismo.

Se entenderá que la no admisión al examen implica la repetición de dicho trabajo práctico y la nueva presentación de éste en el plazo que se le señale a los efectos de su admisión en el mes de septiembre.

Art. 75. Cada Tribunal, una vez terminados los exámenes, procederá a la calificación de los alumnos, la cual se basará en el resultado de éstos, el aprovechamiento obtenido durante el curso y en las pruebas parciales. La calificación se acordará por votación, que podrá ser secreta.

Se otorgarán las calificaciones de suspenso, aprobado, notable, sobresaliente.

Del resultado se extenderá acta firmada por todos los examinadores, y en ella figurarán, además de los alumnos que hubieran concurrido, los no presentados. Una copia se expondrá en el cuadro de anuncios y se extenderá por Secretaría la diligencia correspondiente en el libro de calificación escolar. Además, se entregará al interesado la papeleta de examen con la calificación que hubiese obtenido.

Art. 76. Los alumnos que no hubiesen realizado el examen ordinario o hubiesen sido desaprobados podrán verificarlo en septiembre. A este examen se le denominará «examen extraordinario», y se hará observando los mismos requisitos establecidos para los ordinarios.

Art. 77. Al alumno que no concurriera a las pruebas parciales o examen ordinario o extraordinario por causa justificada en el momento en que debía comparecer le convocará de nuevo el Director, por una sola vez a continuación de aquéllos, para efectuar la prueba o examen, previo informe del profesor o profesores correspondientes; en este caso los ejercicios que realice el alumno serán diferentes de los que hubieran sido propuestos con anterioridad.

Art. 78. El Director, a propuesta de la Junta de profesores, designará en la fecha que estime conveniente los profesores que han de proponer los programas, cuestionarios y enunciados de los trabajos de conjunto de fin de carrera que han de ser juzgados por éstos. El desarrollo de estos trabajos de conjunto se realizará con sujeción a las normas que dicte la Junta de profesores.

Art. 79. El Tribunal anteriormente citado calificará los trabajos de conjunto de fin de carrera de todos los alumnos que los presenten dentro del plazo establecido y que tengan aprobadas todas las asignaturas de la carrera.

Para la calificación de estos trabajos de conjunto el alumno explicará al Tribunal el trabajo presentado, contestando además a las preguntas y aclaraciones que sean por éste solicitadas.

La calificación se acordará por votación, que podrá ser secreta.

Art. 80. A los alumnos que no hubieran presentado el trabajo de conjunto de fin de carrera en el plazo señalado o que no obtuvieron la aprobación se les concederá un nuevo plazo para ampliar, modificar o realizarlo de nuevo, sin que puedan ser calificados y clasificados definitivamente mientras no haya sido estimado suficiente el indicado trabajo.

Art. 81. Los alumnos que en este segundo plazo no merecieran la aprobación de su trabajo de conjunto se incorporarán a la promoción siguiente a los efectos de la clasificación y calificación final. En este caso redactarán un nuevo trabajo de conjunto de fin de carrera dentro de los plazos marcados a dicha promoción.

Art. 82. La propuesta de clasificación y calificación definitiva de fin de carrera será realizada por un Tribunal nombrado anualmente por el Director, que lo presidirá, a propuesta de la Junta de profesores.

La clasificación se hará a la vista de las actas extendidas al finalizar cada curso y de la formulada por el Tribunal que hubiese juzgado los trabajos de conjunto de fin de carrera.

De los alumnos que terminen la carrera se formará una lista por orden de méritos, debiendo ser preferido en caso de empate el alumno de mayor edad.

La calificación definitiva será de sobresaliente, notable o aprobado.

Art. 83. Los alumnos que figuren en cada una de estas listas tendrán derecho a solicitar del Ministerio de Educación Nacional la expedición del título de Aparejador o de Perito de la especialidad que haya cursado.

Art. 84. El alumno que al final de la carrera obtuviese en la lista definitiva el número 1 con la nota de sobresaliente tendrá derecho a que con cargo a los fondos de la Escuela se haga efectivo el importe de su título.

CAPITULO XVI

De los alumnos

Art. 85. Los alumnos de la Escuela podrán ser oficiales y libres.

Art. 86. La representación de los alumnos en la Escuela corresponde al Sindicato Español Universitario, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 87. Las peticiones que formulen los alumnos—o quienes se encuentren matriculados como aspirantes a ingreso o lo hayan estado en convocatorias anteriores—, cualquiera que sea la autoridad a que se dirijan, se presentarán en la Dirección del Centro respectivo para la tramitación que proceda. Las que se reciban en el Ministerio directamente se archivarán sin curso.

Art. 88. Las peticiones de traslados de expedientes académicos, traslados de matrículas, dispensas de escolaridad, matrículas, exámenes y, en general, cuantas se hallen expresamente contenidas en las disposiciones en vigor, se resolverán por los Directores de las Escuelas. La notificación al interesado se realizará en la forma reglamentaria.

Art. 89. Los Directores elevarán a la Dirección General aquéllas que no estén comprendidas de modo expreso en las disposiciones vigentes o que ofrezcan dudas en su interpretación. En este caso harán constar en el informe que emitan, de forma clara y precisa, las circunstancias de hecho y de derecho que afecten a la petición.

Cuando así proceda, y antes de resolver, tanto el Ministerio como el Director del Centro, podrán solicitar informe del Sindicato Español Universitario.

Art. 90. Contra la resolución del Director del Centro, el interesado podrá elevar recurso ante la Dirección General exponiendo los fundamentos legales en que se basa. Habrá de ser presentado en la Secretaría del Centro dentro de los quince días siguientes al de la notificación. Con el informe del Director de la Escuela se remitirá en un plazo de ocho días al Ministerio para la resolución que proceda.

Art. 91. Cualquier alumno podrá solicitar de la Dirección de la Escuela la suspensión de estudios por plazo determinado, aduciendo las razones que le obliguen a ello, en vista de las cuales, y si ha lugar, le será concedida la suspensión solicitada.

CAPITULO XVII

De los alumnos oficiales

Art. 92. Son alumnos oficiales los que realizan matrícula con tal carácter y quedan comprendidos en las normas de enseñanza que se fijan en el capítulo XV.

Art. 93. La fecha de matrícula ordinaria comprenderá desde el día 10 al 30 de septiembre. Existirá un plazo excepcional, desde el 1 al 10 de octubre, en el que satisfarán derechos dobles aquellos alumnos que no estuviesen comprendidos en normas especiales.

Art. 94. Los que deseen matricularse presentarán en la Secretaría una instancia en la que expresarán con claridad los cursos y asignaturas que se propone estudiar en el año, su domicilio y el de la persona, residente en la localidad, autorizada expresamente para tratar con la Escuela en lo relativo a la conducta académica del alumno.

Art. 95. Sólo se permitirá la matrícula por curso completo, teniendo en cuenta que para realizarla en el primero de la carrera será preciso haber cumplido todos los requisitos dispuestos al tratar del ingreso.

Art. 96. El alumno que tenga pendiente de aprobación no más de dos asignaturas de un curso se podrá matricular en el siguiente, pero no se podrá examinar de las disciplinas que integran éste sin haber sido declarado apto en las no aprobadas del anterior. En tal caso tendrán dispensa de escolaridad para estas últimas, si bien podrá rendir las pruebas parciales que se realicen. Los exámenes de las asignaturas pendientes tendrán lugar durante la segunda quincena del mes de febrero y, antes de que se comiencen los exámenes del curso corriente, en los meses de julio y septiembre.

Art. 97. El alumno que renuncie a la matrícula oficial podrá realizar por libre los estudios en el mismo curso, siempre que formalice nueva matrícula con este carácter dentro del plazo que se otorgue para los exámenes de la convocatoria ordinaria.

Art. 98. En el caso de establecimiento del nuevo plan de estudios de la carrera, las enseñanzas del plan a extinguir tendrán la duración que se determine, y los alumnos que dentro del citado plazo no ultimen sus estudios por éste, deben adaptarse y continuar por el nuevo plan.

Art. 99. A todo alumno se le expedirá una tarjeta o carnet de identificación.

Art. 100. Es obligatorio para los alumnos oficiales la asistencia a las clases, trabajos, prácticas, conferencias, visitas y excursiones de estudio y, en general, a todos los actos de la enseñanza. Los profesores correspondientes informarán de ello por escrito a Secretaría.

Cuatro faltas mensuales y veinte en el curso, no justificadas debidamente a juicio de la Comisión docente, producen la pérdida del derecho a examen en la convocatoria ordinaria de las asignaturas de clase alterna durante todo el curso. A las disciplinas que no tengan la duración del curso completo se aplicará la correspondiente proporción de faltas.

Las faltas justificadas, en cuanto alcancen el doble de las anteriores, producirán los mismos efectos.

Art. 101. Los alumnos oficiales están obligados a redactar fuera de la Escuela los problemas, ejercicios y memorias que se les encomienden y a cumplir las órdenes que para su labor les dicten los profesores.

Art. 102. Los alumnos deberán poseer los libros y elementos personales para el estudio de las asignaturas y para las clases de trabajos gráficos y prácticos.

Tienen igualmente la obligación de indemnizar el importe de los daños que causen al edificio o en el material e instalaciones de la Escuela.

Art. 103. Los alumnos han de contestar las preguntas que el profesor les haga durante las clases orales y efectuar los trabajos que se le señalen en las clases prácticas.

Las órdenes dictadas por las autoridades académicas del Centro o los profesores respectivos obligan a los alumnos desde el instante en que verbalmente se les comunique o aparezcan publicadas en el cuadro de anuncios.

Art. 104. Como parte integrante de las enseñanzas del último curso, los alumnos oficiales podrán concurrir al viaje de fin de carrera. Este será organizado por la Escuela respectiva, con la intervención directa de los catedráticos a quienes afecten las visitas proyectadas. Se realizará una vez finalizados los exámenes de las asignaturas del último año y, a ser posible, después de la entrega del proyecto de fin de carrera.

Los viajes de prácticas de éste y otros cursos de la carrera en el interior del país podrán tener lugar en el período lectivo, siempre que su duración no exceda de doce días.

Las visitas a industrias y establecimientos científicos y técnicos de la zona donde radique la Escuela deberán programarse preferentemente por la tarde para no reducir el horario de clases.

CAPITULO XVIII

De los alumnos libres

Art. 105. Para ser admitido como alumno libre de la Escuela es necesario:

1.º Solicitarlo del Director, acompañando a la petición la partida de nacimiento.

2.º Haber cumplido los mismos requisitos académicos exigidos a los alumnos oficiales.

Art. 106. Una vez admitido como alumno libre podrá autorizarle el Director, si las circunstancias lo permiten, para asistir a las clases orales y prácticas, a las pruebas parciales y a las excursiones, residencias y viajes de instrucción. Quedarán obligados al pago de los derechos de matrícula y examen que se señalen, y serán de cuenta de los interesados todos los gastos que originen aquellas enseñanzas prácticas, sujetándose a las reglas de orden y disciplina dictadas para los alumnos de la Escuela.

Art. 107. Los alumnos libres podrán matricularse en cuantas asignaturas deseen, pero no les será permitido examinarse de cualquiera de ellas sin haber aprobado antes todas las incluídas en el plan de enseñanza de los cursos anteriores al en que figure la asignatura objeto del examen.

Art. 108. Las inscripciones se efectuarán desde el 6 de octubre al 31 de mayo para los exámenes de julio y del 1 al 10 de septiembre para los extraordinarios. La primera tendrá validez también para los exámenes de septiembre. Abonarán en la Secretaría de la Escuela los derechos que fije el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 109. Los alumnos libres se someterán en los meses de julio y septiembre a un examen por cada asignatura en que hayan sido matriculados, ante Tribunales constituídos por catedráticos y profesores de la Escuela. El examen constará de ejercicios teóricos y prácticos, redacción de trabajos de conjunto y demás pruebas de cada Tribunal determinará como juzgue oportuno, siempre dentro de las materias comprendidas en los programas respectivos.

Art. 110. Los alumnos libres, después de aprobadas las materias que figuran en el plan de estudios, realizarán un trabajo de conjunto de fin de carrera, que previamente señalará la Junta de Profesores, en un plazo no superior a cuatro meses, Una vez aprobado el citado trabajo podrá solicitar del Ministerio de Educación Nacional el título profesional correspondiente de Aparejador o de Perito.

Art. 111. Los alumnos libres, tanto en los exámenes de las asignaturas como en el trabajo de conjunto de fin de carrera, serán calificados con arreglo a las mismas normas ya consignadas en este Reglamento para los alumnos oficiales.

Para la calificación definitiva, que ha de constar en el título, se tendrá en cuenta todas las señaladas en el párrafo anterior. Podrán otorgársele, al igual que a los alumnos oficiales, las notas de sobresaliente, notable o aprobado.

Art. 112. Solamente en los plazos de matrícula señalados en el artículo 93 para la enseñanza oficial podrá matricularse con este carácter cualquier alumno que hubiera aprobado el curso o cursos anteriores por enseñanza libre.

CAPITULO XIX

De la enseñanza sin efectos académicos

Art. 113. Todas las personas que deseen revalidar sus conocimientos, sin efectos académicos, en determinadas materias comprendidas en los planes de estudios, podrán solicitar del Director de la Escuela la constitución del Tribunal correspondiente, con un plazo mínimo de antelación de quince días y previo abono de los derechos de examen. Los exámenes se realizarán en las épocas reglamentarias.

También podrá ser solicitada de la Dirección de la Escuela, dentro de los períodos de matrícula oficial, la asistencia a las clases teóricas y prácticas de determinadas disciplinas, con objeto de obtener, sin efectos académicos, los conocimientos correspondientes mediante el pago de los derechos de matrícula y demás tasas establecidas.

Estas concesiones, con carácter revocable, podrán hacerse sin perjuicio del normal desarrollo de la enseñanza oficial y siempre que el solicitante reúna condiciones que lo hagan acreedor a tales beneficios.

Las personas acogidas a ellas estarán sujetas a la disciplina escolar en todos cuantos actos intervengan dentro de la Escuela, pero no podrán beneficiarse de los servicios de protección escolar y recreo establecidos para los alumnos oficiales.

Art. 114. No se admitirá matrícula oficial ni libre a quienes hayan solicitado examen o enseñanza de cualquier materia en el mismo curso sin efectos académicos.

CAPITULO XX

De la Sección de Publicaciones

Art. 115. En la Escuela existirá una Sección de Publicaciones, que tendrá por objeto la publicación de los libros y trabajos originales o traducciones de obras, memorias o apuntes relacionados con la enseñanza de las disciplinas que se cursan en el Centro o en otras Escuelas del mismo ramo.

Art. 116. Estará presidida por el Director e integrada por el personal docente de la Escuela que designe la Junta de profesores.

Podrá concurrir el Delegado del S. E. U. cuando, por la índole de los asuntos a tratar, el Director de la Escuela lo estime conveniente.

Art. 117. La Sección de Publicaciones contará con los recursos económicos que se consignen en presupuestos y con los demás que se puedan arbitrar para el logro de sus fines, entre los que se encuentran, en primer término, la venta de sus propias publicaciones.

Art. 118. Podrán utilizar los servicios de publicación, en primer lugar, los profesores y alumnos de la Escuela y, en general, los Ingenieros, Arquitectos, Licenciados, Aparejadores, Peritos y particulares autores de obras relativas a las materias citadas.

Art. 119. Las obras serán presentadas por sus autores a la Sección de Publicaciones, la que juzgará si deben o no editarse por la misma. Si lo estima necesario la Sección de Publicaciones podrá solicitar de la Junta de profesores la designación de una ponencia que dictamine acerca de la conveniencia o no de publicarse la obra que se somete a su juicio.

Art. 120. La Sección de Publicaciones podrá estimular la redacción de obras con destino a ser publicadas por ella mediante concursos, premios y cuantos medios estime pertinentes para el logro de los fines propuestos.

Art. 121. Al final de cada año académico, la Sección de Publicaciones redactará una Memoria comprensiva de la labor realizada durante el citado período.

CAPITULO XXI

De los Departamentos y Laboratorios con fines especiales

Art. 122. Para fines especiales de estudio, ensayos técnicos, divulgación o publicaciones, la Escuela por sí mismo, o con la cooperación de entidades públicas o privadas o coordinadas con otros Centros, podrán constituir Departamentos y Laboratorios que habrán de someterse a las normas de este Reglamento y a las especiales que regulen sus funciones.

Art. 123. Estos Departamentos y Laboratorios podrán funcionar bajo el régimen del Patronato, y en tal caso formarán parte del mismo, como vocales natos, el Director, el Subdirector y los catedráticos de la Escuela a cuyas disciplinas correspondan el Departamento o Laboratorio.

Art. 124. Cada Departamento o Laboratorio deberá someterse a las normas de coordinación del Director de la Escuela, y en cuanto a su utilización para las funciones docentes, se atendrán a las establecidas por la Jefatura de Estudios. La administración y funcionamiento se regirán por normas especiales.

Art. 125. Al final de cada año académico, el Director de la Escuela, a la vista de la que formulan los Jefes de Departamento y Laboratorio, elevará a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas una Memoria comprensiva de la labor realizada durante el citado período.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente Reglamento tendrá vigencia provisional durante dos años y a su término será elevado a definitivo con las modificaciones que estimen pertinentes.

Segunda. Las Escuelas en que se cursen estudios de una misma técnica tendrán la adecuada coordinación a través de la Junta de Enseñanza Técnica, en la forma y con el alcance y efecto que se determinen, quedando suprimidos los organismos que la tuviesen encomendada.

Tercera. Quedan derogados los Reglamentos de las Escuelas Técnicas de Grado Medio y demás disposiciones relativas a los mismos, así como cualquier otra que se oponga a las normas de este Reglamento.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

(«B. O. E.» 20-X-1959.)

Ilustrísimo señor:

En uso de la autorización que le confiere la disposición final décima de la Ley de 20 de julio de 1957 y el artículo 14 del texto refundido de la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 25 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el adjunto Reglamento de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

TITULO PRIMERO

De las Escuelas y su organización

CAPITULO PRIMERO

Objeto de las Escuelas

Artículo 1.º Las Escuelas Técnicas Superiores tienen por objeto:

1.º Dar las enseñanzas completas para la formación de los titulados respectivos.

2.º Comprobar la aptitud de quienes con arreglo a las disposiciones vigentes soliciten la convalidación de títulos extranjeros análogos, así como la suficiencia, en su caso, de las materias de su plan de estudios, de aquellos que soliciten convalidaciones de disciplinas cursadas en Centros de Enseñanza Superior.

3.º Declarar la suficiencia, en su caso, mediante las pruebas necesarias, de los conocimientos adquiridos privadamente por quienes sigan las enseñanzas de la Escuela con carácter libre.

4.º Dar enseñanza, sin efectos académicos, de las materias comprendidas en el plan de estudios, en las condiciones señaladas por este Reglamento, y certificar la suficiencia, en su caso, de los conocimientos adquiridos.

5.º Emitir informes y dictámenes y realizar directamente, o en colaboración con Centros de investigación, los ensayos, análisis y demás trabajos relacionados con la técnica correspondiente, bien por iniciativa propia, por orden de la Superioridad o porque lo soliciten Corporaciones o particulares.

6.º Mantener relaciones con las Escuelas, Laboratorios, Museos, Centros técnicos y universitarios, nacionales y extranjeros, con el fin de poseer en cada instante la información más completa posible de los progresos realizados en el orden profesional.

7.º Dar las enseñanzas complementarias que el Ministerio de Educación Nacional pueda concertar con otros Ministerios, para titulares que hayan de prestar servicios a la Administración del Estado. Estas enseñanzas serán configuradas y costeadas por el Ministerio respectivo.

8.º Organizar directamente o en cooperación con otras entidades, y tanto para titulados como para quienes no reúnan este requisito, cursos monográficos de especialización y perfeccionamiento, seminarios y cátedras especiales.

9.º Promover y patrocinar las iniciativas que se consideren convenientes para la mejor formación de los alumnos.

10. Establecer Institutos y Laboratorios de estudio e investigación técnica y cooperación industrial y Centros y servicios de información bibliográfica técnica y docente y de colaboración para titulados.

CAPITULO II

Enseñanza

Art. 2.º Para tener acceso a los cursos de selección para el ingreso en la Escuela es indispensable poseer alguno de los títulos siguientes: de Aparejador o de Perito en cualquier especialidad de la Enseñanza Técnica; de Bachiller Laboral Superior o de Bachiller Superior Universitario, con derecho a ingreso en la Universidad.

La selección tendrá dos fases, a la segunda de las cuales sólo podrán pasar los aspirantes que hayan aprobado la primera.

Dichas fases, que se podrán realizar por enseñanza oficial o libre, son:

Primera. Un curso selectivo integrado por ciencias matemáticas, físico-químicas y naturales, que pueden seguirse en cualquiera de las Escuelas Técnicas Superiores o en las Facultades de Ciencias. Su aprobación tendrá plena validez académica para todas las Escuelas Técnicas de Grado Superior y para las citadas Facultades universitarias. La calificación, única por curso, será la de «apto» o «no apto», y deberá aprobarse en un plazo máximo de dos cursos académicos sucesivos. Si el alumno declarado «no apto» hubiese acreditado la suficiencia en una o varias asignaturas, no será sometido a nuevas pruebas de las mismas en las posteriores convocatorias.

Para el acceso a las Escuelas Técnicas Superiores y a las Facultades de Ciencias, los Aparejadores y Peritos tendrán que aprobar las materias de índole cultural que establezca el Ministerio de Educación Nacional, y los Bachilleres Laborales Superiores, el curso de transformación a Universitario.

Segunda. Un curso de Iniciación, que ha de seguirse precisamente en la Escuela de la técnica respectiva, integrado por estudios de ampliación de Matemáticas y Física, Dibujo y otras materias características de las enseñanzas de la misma, cuyos programas estarán debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional. Este curso de Iniciación será común a todas las especialidades que se estudien en el Centro, y deberá aprobarse en un plazo máximo de dos cursos académicos. La calificación, única por curso, será la de «apto» o «no apto», si bien se aplicará el mismo criterio establecido para el curso de selección en cuanto a las asignaturas en que obtengan suficiencia los calificados con la nota de «no aptos».

Quienes no logren la aptitud en el plazo señalado, sólo podrán matricularse de nuevo, por una sola vez, en el curso de Iniciación de otra Escuela de técnica distinta.

Para estos casos se formulará un cuadro de convalidaciones de las distintas disciplinas que integran el curso de Iniciación en las diferentes Escuelas Técnicas Superiores, a fin de que el aspirante no tenga que sufrir exámenes más que de aquellas materias del citado curso en que no hubiera acreditado la suficiencia.

El período máximo de tiempo que se establece para aprobar el curso Selectivo y el de Iniciación podrán tener solución de continuidad, por una sola vez en cada fase de ingreso, cuando esté fundada en causa suficiente y debidamente justificada, pero sin que ello implique aumento del número de convocatorias de examen. La petición, informada por la Junta de profesores, se resolverá por la Dirección General correspondiente.

Los aspirantes a ingreso que estén en posesión del título de Aparejador o de Perito quedarán exentos de cursar aquellas materias de las fases selectiva y de iniciación que determine, en cada caso, el Ministerio de Educación Nacional, según la especialidad de procedencia.

Art. 3.º El período mínimo de escolaridad para cursar los estudios de la carrera, una vez ingresado en el Centro, será de cuatro años, pudiendo aumentarse a cinco en los casos en que sea necesario. Sin embargo, se reducirá la escolaridad en un año a los alumnos que estén en posesión del título de Aparejador o de Perito, convalidándose los conocimientos tecnológicos y de carácter práctico que adquirieron para la obtención de los mismos.

Las materias a estudiar en cada uno de los cursos que se establezcan en las distintas especialidades, serán objeto de un plan de estudios aprobado por el Ministerio, a propuesta de la Escuela o grupo de Centros respectivos, previo dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación.

Art. 4.º Las enseñanzas se ajustarán a los principios del dogma y de la moral de la Iglesia Católica, y se inspirarán en los puntos programáticos del Movimien-

to Nacional, prestándose, además, la debida atención a la educación física y deportiva. Tendrán una orientación eminentemente formativa y comprenderán, junto a las disciplinas propias de cada técnica, materias científicas básicas y otras de intensificación cultural. Y otorgarán la debida atención a los problemas económicos y de organización.

Incluirán además, con carácter obligatorio, la realización de prácticas, tanto las que sirvan de complemento a las clases teóricas y las que se verifiquen en los talleres y laboratorios del Centro, como las que realicen en industrias, explotaciones y servicios relacionados con las futuras actividades profesionales de los alumnos.

Los planes de estudio tendrán la suficiente flexibilidad para que se puedan adaptar fácilmente a la rápida evolución de la técnica y a las características de los Centros. Incluirán, además, asignaturas que se puedan cursar con carácter voluntario, para el mejor desarrollo de la vocación de los escolares.

5.º Como complemento del último curso, cada alumno deberá efectuar un proyecto de fin de carrera sobre las materias características de la misma, en el que se acredite la formación adquirida. Su aprobación será para la colación del grado de Arquitecto o Ingeniero.

Art. 6.º Quienes aspiren al Grado de Doctor lo solicitarán del Director de la Escuela Técnica Superior correspondiente, y la Junta de profesores, de acuerdo con el aspirante, designará al profesor o especialista que habrá de dirigir sus estudios y tesis.

Para la obtención del Grado de Doctor será preciso:

a) Cursar las disciplinas que se determinen en el plan de estudios y los que proponga el profesor o especialista director de la tesis. La Junta de profesores, cuando la índole del programa de estudios lo aconseje, podrá autorizar al aspirante a que curse algunas de las materias en otro Centro de enseñanza o investigación nacional o extranjera.

b) Obtener la aprobación de una tesis original.

Los estudios del Doctorado tendrán una duración mínima de un año de escolaridad.

La tesis doctoral será juzgada por un Tribunal que estará constituído por el director de la tesis y cuatro catedráticos numerarios, nombrados por el Director a propuesta de la Junta de profesores. Cuando en la Escuela no existan especialistas suficientes, podrán ser llamados a formar parte del Tribunal catedráticos numerarios de otras Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Art. 7.º Los Arquitectos e Ingenieros aspirantes que hubieran cumplido las anteriores condiciones, obtendrán el título de Doctor, indicándose en el mismo la especialidad cursada y el Centro respectivo.

CAPITULO III

De la Junta de profesores

Art. 8.º La Junta de profesores es el órgano de consulta y asesoramiento del Director.

La Junta de profesores estará integrada por los catedráticos numerarios y extraordinarios, los profesores encargados de cátedra, los profesores especiales y la representación del Sindicato Español Universitario en la Escuela.

Se reunirá cuando el Director la convoque, con indicación de los asuntos que hayan de ser tratados. Asimismo celebrará sesión a petición, por escrito, de la tercera parte de sus componentes, con expresión del objeto que la motiva, salvo que la Dirección de la Escuela no lo estime procedente por referirse al asunto propuesto a materia ajena a su competencia. Sea por uno u otro procedimiento, habrá, por lo menos, una sesión en cada trimestre del período lectivo del curso.

Excepcionalmente, podrán asistir los adjuntos, encargados de curso, maestras de taller y cualquier otra persona, previa citación del que la presida, para informar sobre los puntos que se estimen necesarios.

Art. 9.º Corresponde a la Junta de profesores:

a) Proponer al Ministerio terna alfabética de catedráticos numerarios para el nombramiento de Director, en caso de vacante.

b) Proponer, por conducto de la Dirección, las personas en que hayan de recaer los nombramientos de Administrador e Interventor.

Asimismo informará sobre:

1.º Planes de estudios y modificaciones pertinentes, así como sobre la determinación de las materias tecnológicas de los mismos.

2.º Programas detallados de las materias objeto de enseñanza en la Escuela, redactados por los profesores respectivos.

3.º Plan de trabajos prácticos, viajes de estudios y residencias.

4.º Medidas de mejora y perfección de la enseñanza.

5.º Distribución de créditos y recursos de libre disposición de la Escuela, así como la aprobación de cuentas.

6.º Calificación y clasificación de los alumnos al finalizar la carrera con arreglo a las prescripciones de este Reglamento, a propuesta del Tribunal designado por la Junta.

7.º Designación de los profesores que han de acompañar a los alumnos en los viajes de prácticas, estancias y residencias.

8.º Todos aquellos asuntos en que el Director de la Escuela o la Superioridad crean conveniente oír su parecer.

La Junta de profesores no podrá deliberar ni proponer asuntos ajenos a la competencia que le atribuye este Reglamento.

Art. 10. La Junta de profesores designará de su seno las Comisiones Permanente, Económica y Docente, sin perjuicio de que pueda nombrar cualquier otra, o ponencia que, con alguna finalidad concreta no atribuída a las que se indican, considere necesaria. Se celebrarán por aquéllas cuantas reuniones sean precisas y, por lo menos, una sesión mensual.

La Comisión Permanente estará compuesta por el Director, el Subdirector, el Secretario y dos o tres catedráticos numerarios designados por la Junta, y tendrá las funciones que aquélla le delegue.

La Comisión Económica entenderá en la distribución de créditos, formación de presupuestos, examen de cuentas de todo orden, comprobación de sueldos y cuantos asuntos se relacionen con la administración de la Escuela, informando a la Dirección y a la Junta de profesores respecto a todos ellos.

La Comisión Docente entenderá en la formación y modificación del plan de estudios, distribución y coordinación de clases y enseñanzas, programas de materias y trabajos prácticos, exámenes, viajes de prácticas, de fin de carrera y estancias en residencias y explotaciones y, en general, de todas las cuestiones pedagógicas, asesorando sobre ellas a la Dirección y a la Junta de profesores. Será Presidente nato de esta Comisión el Subdirector de la Escuela.

Cuando, por la índole de los asuntos a tratar, el Director de la Escuela lo estime conveniente, a las Comisiones que se indican podrá asistir la representación del S. E. U. en el Centro.

Art. 11. Para que la Junta de profesores pueda tomar acuerdos se necesita que se reúnan, por lo menos, la mitad más uno de los individuos que la componen. En segunda convocatoria se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de los que asistan.

Art. 12. Será presidida por el Director y actuará de Secretario el que lo sea de la Escuela.

Art. 13. Las votaciones serán generalmente ordinarias y podrán ser nominales o secretas. Las nominales se verificarán cuando lo solicite cualquier Vocal; serán secretas siempre que se trate de calificación y clasifica-

ción de los alumnos o de cualquier otro asunto de personal.

La votación se iniciará siempre por el profesor de número posterior en el Escalafón y terminará por el Presidente. En caso de empate se repetirá, y si se produjera de nuevo, decidirá el Presidente.

Todo Vocal tendrá derecho a que conste en el acta su voto particular, pero deberá formularlo y razonarlo por escrito, pudiendo adherirse al mismo cuantos lo deseen.

Art. 14. En el caso de que la Junta de profesores proponga a la Superioridad reformas en las enseñanzas o se haya solicitado su informe, acompañará al dictamen, cuando no fuese por unanimidad, los votos particulares que hubiere, si así lo pidieran los autores.

Art. 15. Las actas, que podrán aprobarse después de la sesión o en la inmediata, se extenderán en un libro destinado a tal fin, firmándolas el Secretario, con el visto bueno del Presidente. En ellas se anotará al margen los nombres de los Vocales que hubieran asistido.

CAPITULO IV

Del Director

Art. 16. Al Director de la Escuela le corresponden las funciones superiores de gobierno y administración, y ostentará la representación de la misma.

Será nombrado por Orden del Ministerio de Educación Nacional, a propuesta en terna alfabética de la Junta de profesores, entre sus catedráticos numerarios, con preferencia entre los que ostenten el título de la Escuela correspondiente.

Art. 17. Corresponde al Director:

1.º Cumplir y cuidar de que se cumplan las Leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Superioridad.

2.º Organizar en su conjunto la vida de la Escuela en todos sus aspectos, adoptando las disposiciones convenientes para la conservación del buen régimen y orden.

3.º Promover y fomentar iniciativas que contribuyan a la mayor eficacia de la labor docente.

4.º Proponer al Ministerio los nombramientos de Subdirector, Secretario, profesores encargados de cátedra y curso y el de Jefe de taller o laboratorio.

5.º Ostentar la presidencia de todas las Juntas, Comisiones y reuniones que se celebren en la Escuela cuando lo estime oportuno, aunque no la tenga atribuída expresamente por este Reglamento.

6.º Nombrar los tribunales de examen, oída la Junta de profesores y presidirlos cuando lo crea conveniente.

7.º Nombrar los Ayudantes de clases prácticas.

8.º Firmar las diligencias de posesión y cese del personal de la Escuela, nombramiento de interinos y realizar las demás funciones que, de acuerdo con las Leyes, le corresponden como Jefe del personal de todas las dependencias y servicios.

9.º Proponer y aplicar, en su caso, las sanciones procedentes ,a tenor de lo dispuesto en las normas sobre disciplina académica.

10. Actuar de Ordenador de Pagos.

11. Remitir al Ministerio de Educación Nacional una Memoria anual sobre la organización y funcionamiento del Centro y la documentación que periódicamente proceda.

12. Informar toda clase de peticiones que el personal de Centro, alumnos y aspirantes a ingreso eleven a la Superioridad.

13. Mantener la coordinación con los Centros de enseñanza de la misma técnica, en sus diversos grados.

Art. 18. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del cargo le sustituirá el Subdirector.

CAPITULO V

Del Subdirector

Art. 19. El Subdirector de la Escuela será nombrado por Orden del Ministerio de Educación Nacional, a propuesta en terna alfabética del Director de la Escuela, entre los catedráticos numerarios de la misma.

Art. 20. Corresponde al Subdirector:

1.º La jefatura de estudios y la presidencia de la Comisión Docente.

2.º Sustituir al Director en caso de enfermedad, ausencia o vacante.

3.º Ejercer las funciones que le delegue el Director.

Art. 21. Al Subdirector le suplirá el catedrático numerario de número preferente en el Escalafón.

CAPITULO VI

Del personal docente

Art. 22. El personal docente de la Escuela estará integrado por:

a) Catedráticos numerarios y extraordinarios.
b) Profesores adjuntos.
c) Profesores encargados de cátedra o curso.
d) Profesores especiales.
e) Ayudantes para clases prácticas.
f) Maestros de taller o de laboratorio y Capataces.

Art. 23. La plantilla de profesorado de cada Escuela será la que determine el Ministerio de Educación Nacional, conforme a las necesidades de la enseñanza, previo dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica.

Art. 24. Excepto el de Ayudantes para clases prácticas, que corresponde al Director del Centro, el nombramiento de todo el profesorado compete al Ministerio de Educación Nacional, y la selección se realizará mediante las normas reglamentarias de aplicación.

Igualmente le corresponde la designación del mismo con carácter interino, a propuesta del Director de la Escuela, mientras la plaza de que se trate estuviese vacante. Cuando se trate de adjuntos o encargados de curso, requerirá la conformidad previa del catedrático respectivo.

Art. 25. El Ministerio de Educación Nacional, por iniciativa propia o a requerimiento de la Escuela, podrá nombrar catedráticos extraordinarios, que habrán de ser titulados de grado académico superior o de notoria competencia en la materia de su especialidad.

La propuesta, que habrá de ser razonada, deberá dictaminarse por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o Institutos análogos y por el Consejo Nacional de Educación.

La remuneración de estos catedráticos extraordinarios será la que se fije en el Orden de nombramiento.

Art. 36. Cuando quede vacante una cátedra, será desempeñada provisionalmente por el profesor adjunto de la misma y, en su defecto, por el profesor encargado de curso que figure adscrito a aquélla. No obstante, si las conveniencias de la enseñanza lo aconsejan, el Director de la Escuela, oída la Junta de profesores, podrá proponer al Ministerio de Educación Nacional el encargo a un catedrático o a un profesor.

Los profesores encargados de cátedra estarán en posesión de los mismos títulos que se exigen a los catedráticos numerarios, excepto cuando se trate de profesores adjuntos o encargados de curso, que la desempeñen de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los profesores encargados de curso estarán en posesión de los mismos títulos que se exigen a los profesores adjuntos.

Art. 27. Las enseñanzas de las materias complementarias del plan de estudios estarán a cargo de profesores especiales, los cuales se seleccionarán por concurso-oposición. El ejercicio de sus funciones tendrá

una duración de cuatro años, prorrogable por períodos iguales de tiempo, previo informe favorable de la Junta de profesores.

Art. 28. Los profesores especiales de Formación Religiosa serán nombrados a propuesta de la jerarquía eclesiástica. Los de Formación del Espíritu Nacional y de Educación Física y Deportiva, a propuesta de la Secretaría General del Movimiento.

Art. 29. Los ayudantes para clases prácticas serán nombrados por el Director del Centro, a propuesta del catedrático respectivo y previa conformidad de la Comisión Docente. El nombramiento tendrá la duración de un curso académico y su remuneración quedará a cargo del presupuesto de la Escuela, la que además señalará la cuantía de la misma.

Art. 30. Son obligaciones del catedrático numerario:

a) Considerar la labor docente como un servicio de especial y preferente dedicación, que deberá cumplir con toda la exactitud y eficacia necesarias para que los escolares obtengan la mejor formación y para el pleno desarrollo de todas las actividades de la Escuela.

b) Residir en la localidad en que radique la Escuela, de la cual sólo se podrá ausentar previa la autorización reglamentaria.

c) La explicación del programa completo de las materias correspondientes a su cátedra, con arreglo al horario establecido, así como de cualquier otra disciplina afín, si así se le encomienda por necesidades de la enseñanza.

d) Orientar y dirigir los ejercicios gráficos y prácticos de las mismas, estableciendo la debida coordinación con la enseñanza teórica; tendrá a su cargo los gabinetes o colecciones, así como los laboratorios y talleres, debiendo ocuparse del normal funcionamiento y desarrollo de éstos y de proyectar el montaje cuando fuese necesario, sometiendo a la Dirección de la Escuela los planes de necesidades de la misma para que en todo momento se hallen debidamente dotados.

e) Proponer los programas de las disciplinas de su cátedra que han de someterse a la aprobación del Director, previo informe de la Junta de profesorado. Estos programas quedarán depositados en la Secretaría, por triplicado, quince días antes del comienzo del curso académico, y se publicarán por la Escuela, con cargo al crédito correspondiente.

f) Señalar a los alumnos, al comenzar el curso, textos y redactar apuntes de las asignaturas a su cargo.

g) Seguir el desarrollo científico y técnico de las materias de su cátedra y explicar seminarios y cursos de perfeccionamiento de las mismas.

h) Dirigir tesis de graduandos.

i) Proponer los enunciados de los proyectos de curso y de fin de carrera que hayan de ser ejecutados por los alumnos.

j) Entregar en la Secretaría parte diario en el que se exprese el objeto de la lección o práctica realizada y las faltas de asistencia y notas obtenidas por los alumnos.

k) Ejercer los cargos directivos para los que sea designado.

l) Presidir o formar parte de los tribunales previstos en este Reglamento, así como de los de selección de profesorado que determine el Ministerio.

m) Contribuir al proyecto y organización, así como dirigir personalmente las expediciones y viajes de prácticas y de estudios acordados por la Dirección.

n) Concurrir a las Juntas de profesores, Comisiones y demás actos académicos y oficiales a que sean citados por la Dirección.

ñ) Realizar los trabajos que por misión característica de la Escuela o por orden de la Superioridad le sean encomendados por la Dirección del Centro.

o) Evacuar los dictámenes e informes individuales o en colaboración que solicite la Dirección.

Art. 31. Las obligaciones del profesor adjunto son:

a) Sustituir en sus funciones docentes al catedrático numerario correspondiente en los casos de vacante, licencias o enfermedad.

b) Auxiliar al mismo en las enseñanzas y trabajos teóricos y prácticos, con arreglo a su instrucciones, así como en el proyecto, desarrollo y conservación de los gabinetes, colecciones, laboratorios y talleres que se les señalan.

c) Asistir a las expediciones y viajes de estudios que les ordene la Dirección, bien dirigiendo la expedición o viaje, bien auxiliando al catedrático que lleve la dirección del mismo.

d) Concurrir puntualmente a todos los actos académicos y oficiales a que sean convocados por la Dirección.

e) Realizar los trabajos que por misión característica de la Escuela o por orden de la Superioridad le sean encomendados por la Dirección del Centro.

f) Concurrir a la formación de tribunales de examen, tanto para los alumnos de la Escuela como para los aspirantes a ingreso.

Art. 32. Las obligaciones del profesor encargado de cátedra son:

a) Las que se señalan en los apartados *a)*, *b)*, *c)*, *d)*, *e)*, *f)*, *g)*, *i)*, *j)*, *k)*, *m)*, *n)*, *ñ)* y *o)*, del artículo 30, referente a las obligaciones de los catedráticos numerarios.

b) Concurrir a la formación de los tribunales de examen previstos por este Reglamento.

Art. 33. El profesor encargado de curso estará obligado a explicar, bajo la dirección del titular de la cátedra, la disciplina para la que haya sido destinado, y colaborará, cuando aquél lo estime necesario, en las enseñanzas de carácter práctico.

Art. 34. Los ayundantes auxiliarán en la realización de los trabajos prácticos que hayan de ejecutar los alumnos de las materias que integran la cátedra y de las que se realicen en los talleres y laboratorios, según las instrucciones del catedrático o encargado de cátedra.

Art. 35. En cada laboratorio, taller o gabinete habrá un maestro, bajo la dependencia del catedrático o profesor encargado de cátedra a la que aquél esté adscrito, que procurará el exacto cumplimiento de las órdenes de trabajo que reciba, y ejecutará por sí mismo los que se le encomienden; prestará su colaboración en el desarrollo de clases prácticas del laboratorio o taller y cuidará de la conservación y entretenimiento del material correspondiente.

Art. 36. El cargo de catedrático o profesor de la Escuela es compatible con cualquier profesión honrosa que no impida el cumplimiento exacto de todas las obligaciones. El profesorado del Centro no podrá dar enseñanza privada a los alumnos que estudien el Selectivo con carácter oficial o libre en Escuelas Técnicas o Facultades Universitarias, a los del curso de Iniciación y de la carrera, oficiales o libres, de la Escuela, ni a los que pretendan examinarse en ella sin efectos académicos.

Art. 37. Los catedráticos o profesores que necesiten permisos no superiores a ocho días de duración para el interior del país lo solicitarán del Director, el cual, apreciando libremente las circunstancias y las necesidades de la enseñanza, podrá concederlo o negarlo. Cuando sea de mayor duración, o para ausentarse al extranjero, se solicitará de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, y la petición se informará por la Dirección de la Escuela. En todo caso, no se podrá comenzar a disfrutar el permiso hasta que se notifique al interesado la concesión.

El Director de la Escuela no podrá autorizar a ningún catedrático o profesor permisos que, en conjunto, excedan de un mes de duración en el mismo curso académico.

Art. 38. El catedrático o profesor que por causas extraordinarias no pueda concurrir a su labor docente o a otros actos de la Escuela lo pondrá en conocimiento

del Director, sin perjuicio de avisar al profesor adjunto para que se haga cargo de la clase.

Art. 39. El catedrático que cumpla la edad forzosa para la jubilación, una vez transcurrido el primer trimestre del curso académico, continuará en la función docente hasta el 30 de septiembre siguiente, salvo que el interesado exprese su voluntad en sentido contrario al Director de la Escuela, o éste no considere conveniente su continuidad, lo que propondrá al Ministerio con la antelación necesaria.

Art. 40. Además de los cargos docentes señalados, existirán los de Secretario, Interventor y Administrador y, en su caso, de Jefe de talleres y de laboratorios. Todos ellos se nombrarán por Orden emanada del Departamento de Educación Nacional.

El cargo de Secretario recaerá en un catedrático numerorio o profesor adjunto, a propuesta en terna alfabética del Director de la Escuela.

Los cargos de Interventor y Administrador recaerán en catedráticos numerarios o profesores adjuntos, propuestos en terna alfabética por la Junta de profesores.

Si hubiera lugar a nombramiento de Jefe de talleres y de laboratorios, éste recaerá en un catedrático numerario o profesor adjunto, y será nombrado a propuesta en terna alfabética del Director de la Escuela.

Art. 41. Corresponden al Secretario las funciones administrativas generales que garanticen la puesta en práctica de las determinaciones de la Dirección de la Escuela o instrucciones recibidas por ésta y, en particular, las siguientes:

1.ª Ordenar la actividad administrativa y actuar de Jefe inmediato del personal de Secretaría y del afecto al servicio interior del establecimiento.

2.ª Despachar con el Director los asuntos de la Escuela.

3.ª Redactar la correspondencia oficial y conservar la documentación, así como las actas de la Junta de profesores.

4.ª Ordenar y custodiar los expedientes del personal del Centro y de los alumnos.

5.ª Ordenar y conservar las actas de los exámenes, redactadas y extendidas por los respectivos tribunales.

6.ª Expedir certificaciones de estudios con el visto bueno del Director y dar fe de todos los actos que lo requieran.

7.ª Formular las cuentas de ingreso de todo orden que se realicen en Secretaría.

8.ª Autorizar, de acuerdo con las órdenes de la Dirección, la matrícula de alumnos y expedir tarjetas escolares.

9.ª Cuidar la conservación y orden del edificio e instalaciones.

10. Las demás atribuciones que le otorguen disposiciones legales.

11. Publicar mensualmente estado en el que se resuman los trabajos verificados en la Escuela y en el que consten las faltas cometidas y las notas obtenidas por los alumnos. Este estado se formulará a la vista de los que remitan los catedráticos.

Art. 42. Corresponde al Jefe de talleres y laboratorios:

a) La coordinación entre los servicios técnicos de todos los laboratorios, talleres y campos de prácticas.

b) Cuidar de que se cumplan las normas generales conducentes a la conservación y funcionamiento de los laboratorios con el asesoramiento de los catedráticos numerarios correspondientes.

c) Formular inventario general de material e instrumental existente en todos y cada uno de los laboratorios, talleres y campos de prácticas, remitiendo anualmente a Secretaría dicho inventario, y comunicar a la misma las altas y bajas que se produzcan en el material.

d) La jefatura inmediata de todo el personal facultativo y auxiliar que preste sus servicios en los laboratorios, talleres y campos de prácticas.

e) Solicitar de la Dirección, a propuesta de los catedráticos numerarios correspondientes, las adquisiciones, mejoras, modificaciones y reparaciones de material e instrumental de los laboratorios, talleres y campos de prácticas conducentes a la mayor eficacia de la enseñanza.

f) Proponer a la Dirección de la Escuela la enajenación, mediante los trámites reglamentarios, del material e instrumental a su cargo, que a su juicio y según el informe de los catedráticos numerarios correspondientes, ya no cumplan las necesidades para las que fueron adquiridos.

CAPITULO VII

De la Biblioteca

Art. 43. La Biblioteca de cada Escuela constituirá una unidad, cualquiera que sea el lugar donde se encuentren sus libros, y dispondrá de un catálogo general único, además de los parciales que se juzgue necesarios.

Art. 44. Al frente de sus servicios habrá un funcionario nombrado mediante concurso entre miembros del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, previo informe del Director de la Escuela.

En igual forma se procederá al nombramiento del personal técnico o auxiliar que sea necesario.

Realizados estos nombramientos, se considerarán los designados como funcionarios al servicio de la Escuela y como tales estarán sometidos a las órdenes reglamentarias de su Director y a la disciplina académica de la misma.

Art. 45. Las adquisiciones de libros, suscripciones a revistas, etc., se acordarán por el Director del Centro, a propuesta de la Comisión Docente, teniendo en cuenta, en su caso, las desideratas de los profesores.

Art. 46. Con objeto de coordinar la actividad de las bibliotecas de las Escuelas Técnicas Superiores en las localidades donde existan más de una, y de ésta, en su caso, con las de Grado Medio, cuando así se estime conveniente por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas podrá designarse, en la misma forma establecida en el artículo 44, un componente de dicho Cuerpo que asuma aquella función.

CAPITULO VIII

Del personal administrativo

Art. 47. El Ministerio de Educación Nacional establecerá la plantilla del personal administrativo.

Art. 48. El personal administrativo adscrito a cada Centro según las necesidades del mismo, por el Ministerio de Educación Nacional, estará a las órdenes del Director y Secretario y, en su caso, del Administrador o Interventor, y actuará además de acuerdo con las disposiciones que emanen de las autoridades del Ministerio.

CAPITULO IX

Del personal Auxiliar técnico

Art. 49. El personal auxiliar técnico se soleccionará mediante concurso y la realización de pruebas ante el Tribunal que designe el Director, dando al examen carácter esencialmente práctico y con arreglo a los programa e instrucciones que acuerde la Junta de profesores. El Ministerio de Educación Nacional realizará los correspondientes nombramientos si así procediere, a la vista de la propuesta que eleve el Director.

CAPITULO X

Del personal subalterno

Art. 50. La plantilla del personal subalterno se fijará asimismo por el Ministerio de Educación Nacional.

Sin perjuicio de la subordinación del mismo, respecto de los cargos directivos, docentes y administrativos del Centro, el conserje será el Jefe inmediato y le vigilará en el cumplimiento de sus deberes.

El conserje tendrá a su cargo la custodia del edificio y de los objetos que encierra. Habitará en la Escuela y permanecerá en ella durante las horas que señale el Dirctor.

Art. 51. Al tomar posesión de su destino, se hará cargo de todos los efectos, mediante inventario general; conservará en su poder un ejemplar, archivando el otro en Secretaría.

Los inventarios generales revisados anualmente estarán firmados por el Secretario y el conserje, con el visto bueno del Director. No formarán parte de dicho inventario los objetos que deban figurar en los catálogos especiales de las colecciones científicas, ni el material particular de cada gabinete, galería, laboratorio, talleres y biblioteca de la Escuela, que quedan a cargo de sus respectivos Jefes.

Art. 52. Corresponde al Conserje:

a) Cuidar del arreglo y aseo de todas las dependencias del edificio.

b) Comprar los enseres de poco valor que deban adquirirse para los servicios ordinarios de la Escuela, previa indicación de las autoridades académicas.

c) Cumplir cuantas órdenes le sean comunicadas por la Dirección y el Secretario, y poner en conocimiento de este último las faltas que cometa el personal a sus órdenes.

Art. 53. Será obligación de los mozos de laboratorio la conservación, limpieza y cuidado de cuantos utensilios específicos y material general existan en los laboratorios de la Escuela.

Art. 54. El restante personal que preste sus servicios en la Escuela tendrá las obligaciones que señalen y especifiquen las instrucciones de la Dirección.

CAPITULO XI

Del régimen disciplinario

Art. 55. Las faltas cometidas por el personal docente y alumnos de la Escuela serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Disciplina Académica de los Centros Oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica.

TITULO II

Del régimen económico de la Escuela

CAPITULO XII

Medios económicos y presupuesto

Art. 56. Los medios económicos de la Escuela se hallarán constituídos por los siguientes ingresos:

a) Procedentes de las tasas y derechos académicos en general, expedición de títulos, diplomas, certificados y otros documentos análogos y de los derechos devengados por la utilización de sus talleres, laboratorios y otras instalaciones.

Las cantidades previstas en los conceptos anteriores habrán de abonarse en metálico.

El Ministerio señalará los porcentajes que han de corresponder a gastos generales, material pedagógico, extensión cultural, protección escolar, fines benéfico-docentes y de previsión y abono de gratificaciones al personal docente, administrativo y subalterno.

b) Subvenciones del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, de otros Departamentos y de Corporaciones públicas.

c) Subvenciones tanto oficiales como particulares que, sin aplicación específica y para toda clase de gastos, puedan otorgarse al Centro.

d) Propios de la Escuela: Trabajos de laboratorio, bienes privativos, legados, donativos, etc., y abintestados de todo el personal docente de Escuelas Técnicas cuando hubieran de pertenecer al Estado.

e) Por publicaciones.

Art. 57. Las Escuelas Técnicas vendrán obligadas a formular el presupuesto anual de acuerdo con las normas vigentes.

Dichos presupuestos constarán de dos apartados. A) Ingresos y B) Gastos. Los primeros estarán integrados por los anteriormente enumerados, además del remanente del ejercicio anterior, en su caso, y los segundos comprenderán las diferentes atenciones a que han de aplicarse los ingresos.

Art. 58. El presupuesto de la Escuela será administrado por el Director, como Ordenador de pagos, el Administrador y el Interventor.

Art. 59. Terminada la vigencia del presupuesto, se formularán por el Administrador y el Interventor, en el plazo de sesenta días, las cuentas correspondientes que, previo informe de la Comisión Económica de la Junta de profesores, serán elevadas a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para su examen y aprobación, si procediere.

Art. 60. Las cuentas se formularán con la misma estructura que los presupuestos que correspondan y se presentarán a la mencionada Dirección General, por triplicado, acompañando los justificantes en el original y relación de recibos en las copias.

Una vez aprobadas las cuentas justificativas, en su caso, serán remitidas al Tribunal de Cuentas a los efectos oportunos establecidos con carácter general en la legislación vigente.

CAPITULO XIII

Organos de gestión económica

Art. 61. Los órganos de gestión económica de la Escuela son el Director, la Comisión Económica de la Junta de profesores, el Administrador y el Interventor.

Art. 62. Serán atribuciones del Director:

a) La dirección superior de toda la vida económica de la Escuela.

b) Elevar al Ministerio de Educación Nacional la propuesta en terna formulada por la Junta de profesores para los cargos de Administrador e Interventor.

c) El nombramiento, a propuesta del Administrador y del Interventor, del personal necesario para los servicios respectivos de administración e intervención, así como la fijación de las remuneraciones que hayan de percibir con cargo al presupuesto de la Escuela.

d) La decisión sobre las inversiones de los bienes de la Escuela.

e) Ejercer la superior vigilancia para la mejor custoria y conservación de los mismos.

f) La formulación, asistido por el Administrador y el Interventor, de los presupuestos escolares, y su elevación al Ministerio de Educación Nacional, cumplidas las normas y los trámites reglamentarios.

g) La formulación, cumplidos sus trámites, de presupuestos extraordinarios y adicionales cuando haya lugar durante el ejercicio económico.

h) La ordenación general de todos los pagos que hayan de hacerse con cargo a las diferentes partidas que figuren en el correspondiente apartado de gastos del presupuesto.

i) La firma, con el Administrador o Interventor, indistintamente, de los documentos necesarios y talones para la apertura y servicios de cuenta corriente de la Escuela en el Banco de España.

j) La inspección superior de todos los libros de contabilidad, administración e intervención.

k) La autorización, con su visto bueno, de cuantas certificaciones sobre asuntos de la vida económica del Centro sean solicitados, por conducto del Administrador o del Interventor, por cualquier órgano o servicio de la Escuela respectiva o miembros de la misma.

l) La formulación, asistido por el Interventor, de las cuentas anuales del presupuesto de la Escuela.

m) Cuantas gestiones de iniciativas, de carácter extraordinario juzgue oportuno para el mejor desarrollo de la vida económica de la Escuela.

Art. 63. La Comisión económica será oída en todos los casos que estime conveniente el Director y de modo necesario para las cuestiones que se fijan en los apartados *c), d), f), g)* y *m)* del artículo anterior.

Art. 64. Compete al Administrador:

a) El ejercicio de las funciones de administración de todo lo concerniente al patrimonio de la Escuela y la colaboración con el Director o Interventor para la redacción del presupuesto especial de la misma.

b) Cuidar de la percepción de los fondos de todas clases destinados a la Escuela procedentes de los presupuestos generales del Estado, de otras entidades u Organismos autónomos.

c) La firma, juntamente con el Director y el Interventor, de los documentos necesarios y talones para la apertura y servicios de cuenta corriente de la Escuela.

d) La custodia de los fondos en metálico que para las atenciones corrientes de la vida económica de la Escuela sean detraídos periódicamente de la cuenta corriente.

e) La asistencia al Director para la redacción del presupuesto ordinario y, en su caso, de los extraordinarios.

f) La asistencia al Director para la redacción de las cuentas de los presupuestos de la Escuela.

g) La cobranza de todos los ingresos, cualquiera que sea su procedencia, incluso tasas académicas y administrativas, etc., y su ingreso en la cuenta corriente de la Escuela.

n) La realización de todos los pagos que hayan de hacerse con cargo a los presupuestos de la Escuela, previa la debida intervención y la ordenación del pago.

i) La formalización de la contabilidad de caja y demás libros necesarios para la exacta administración y la realización de arqueo de caja, juntamente con el Director y el Interventor, y la firma con ellos del acta correspondiente.

j) Dar redacción de cuantos documentos y certificaciones sobre la marcha del presupuesto de la Escuela le ordene el Director, sometiéndolos al visto bueno de éste.

k) La redacción, bajo las órdenes del Director, de la Memoria explicativa y justificativa de los presupuestos de la Escuela.

l) La propuesta al Director para el nombramiento del personal auxiliar de Administración (habilitación del personal, pagador de material, etc.).

Art. 65. Será de la competencia del Interventor:

a) La intervención de todos los gastos e ingresos del presupuesto de la Escuela.

b) La propuesta de nombramiento del personal Auxiliar de Intervención que se considere necesario.

c) La intervención, con anterioridad a la ordenación de pagos, de todas las facturas que hayan de satisfacerse con cargo a los presupuestos, así como la toma de razón de los libramientos efectuados.

d) La asistencia al Director para la redacción del presupuesto ordinario y, en su caso, del extraordinario, así como la formulación de las cuentas de aquéllos.

e) La firma, juntamente con el Director y el Administrador, de los documentos necesarios y talones para la apertura y servicios de cuenta corriente de la Escuela.

TITULO III

De las enseñanzas en la Escuela

CAPITULO XIV

Normas generales

Art. 66. La enseñanza se podrá cursar con carácter oficial o libre, pero no simultáneamente en el mismo año académico.

Art. 67. Podrá establecerse también un régimen que permita simultanear o alternar el trabajo en empresas con el estudio en la Escuela, mediante la implantación de horarios y régimen de escolaridad adecuados. Se tendrá en cuenta a tal efecto el número de alumnos que lo soliciten y la situación destacada en aquéllas.

Art. 68. Para ser admitidos a los estudios es preciso no padecer enfermedad contagiosa. A tal efecto, será obligatorio, antes de matricularse en el Curso de Iniciación y periódicamente, sufrir un reconocimiento facultativo por el servicio médico de la Escuela.

Con respecto a defectos físicos que pudieran impedir la realización de los estudios, se estará a las normas que se aprueben por el Ministerio.

CAPITULO XV

Régimen de la enseñanza oficial

Art. 69. La enseñanza oficial se organizará procurando que el número máximo de alumnos que asistan simultáneamente a cada una de las clases se aproxime al de cincuenta, si bien en las prácticas será variable según la naturaleza de las mismas.

Art. 70. La enseñanza oral de las materias que integran el plan de estudios se completará:

Con trabajos gráficos, numéricos, analíticos y de laboratorio, en relación con los teóricos.

Con ejercicios prácticos de campo y taller.

Mediante conferencias a cargo de especialistas en las diferentes materias.

Con la redacción de proyectos que versarán sobre el conjunto de una o varias de las materias que figuran en el plan de estudios.

Con visitas o estancias en obras, explotaciones, fábricas o instalaciones adecuadas.

Mediante seminarios de las diferentes materias.

Art. 71. El período lectivo del curso académico comprenderá desde el día 2 de octubre al 15 de junio. Los exámenes ordinarios y extraordinarios se realizarán hasta el 10 de julio y durante el mes de septiembre, respectivamente. Los días inhábiles dentro del período lectivo y la duración de las vacaciones de Navidad y Semana Santa se ajustará a las disposiciones de carácter general.

Los alumnos incorporados a la Instrucción Premilitar Superior se atendrán a las normas especiales que dicte el Ministerio.

Art. 72. Antes del comienzo del curso, se publicará todos los años el cuadro de días y horas en que han de tener lugar las diferentes clases orales y trabajos prácticos, con indicación de los profesores respectivos, así como los temarios de cada una de las asignaturas.

Art. 73. Las clases se desarrollarán durante la mañana en cuanto sea posible. Sin embaro, podrán emplearse las horas de la tarde para los trabajos prácticos y gráficos y seminarios, lo que no será obstáculo para que en sustitución y simultáneamente con las lecciones orales, verifiquen los alumnos trabajos de gabinete, laboratorio o de campo cuando el catedrático lo estime oportuno.

Art. 74. En el período lectivo, los alumnos podrán ser sometidos en cada asignatura a las pruebas de suficiencia que indique el catedrático. Estas serán teóri-

cas o prácticas, utilizándose las dos formas, aisladas o combinadas, según la naturaleza de la asignatura. Los que acrediten la suficiencia podrán quedar exentos de parte o de todo el examen final, a juicio de aquél. En cuanto a estos últimos, se levantará el acta correspondiente.

Art. 75. No se podrá aprobar ninguna asignatura sin haber efectuado por completo la serie de ejercicios y trabajos prácticos que se hayan señalado durante el curso.

Art. 76. Al final del período lectivo de cada curso, y en las fechas previamente señaladas, los alumnos realizarán un examen sobre la parte del programa de cada disciplina de que no estuviesen exentos por las pruebas parciales, ante un Tribunal nombrado por el Director, después de oída la Comisión Docente.

Formarán parte de este Tribunal el catedrático numerario de la asignatura o, en su defecto, el profesor que la hubiera explicado durante el curso y otros dos profesores que, a ser posible, hayan tenido relación con la enseñanza de la cátedra. Siempre formará parte del Tribunal un catedrático numerario, y será Presidente el que tenga número anterior en el Escalafón de catedráticos correspondiente, salvo si figurase en el mismo el Director de la Escuela o el Subdirector, a quienes corresponderá dicha presidencia.

Art. 77. Los exámenes ordinarios podrán ser orales, escritos o prácticos, o realizarse combinadamente, según la naturaleza de las asignaturas, a juicio de los tribunales respectivos.

Para que el alumno pueda tomar parte en el examen necesita presentar una semana antes, por lo menos, de la fecha que se señale, todos los trabajos prácticos y gráficos que durante el curso le hubiese encomendado el catedrático respectivo y la papeleta de examen en el momento de ser llamado para la realización del mismo.

Se entenderá que la no admisión al examen implica la repetición de dicho trabajo práctico y la nueva presentación de éste en el plazo que se le señale a los efectos de su admisión en el mes de septiembre.

Art. 78. Cada tribunal, una vez terminados los exámenes, procederá a la calificación de los alumnos, la cual se basará en el resultado de éstos, el aprovechamiento obtenido durante el curso y en las pruebas parciales. La calificación se acordará por votación, que podrá ser secreta.

Se otorgarán las calificaciones de suspenso, aprobado, notable y sobresaliente.

Del resultado se extenderá acta firmada por todos los examinadores, y en ella figurarán, además de los alumnos que hubieran concurrido, los no presentados. Una copia se expondrá en el cuadro de anuncios, y se extenderá por Secretaría la diligencia correspondiente en el libro de calificación escolar. Además, se entregará al interesado la papeleta de examen con la calificación que hubiese obtenido.

Art. 79. Los alumnos que no hubiesen realizado el examen ordinario o hubieran sido desaprobados podrán verificarlo en septiembre. A este examen se le denominará «examen extraordinario», y se hará observando los mismos requisitos establecidos para los ordinarios.

Art. 80. Al alumno que no concurriera a las pruebas parciales o examen ordinario o extraordinario, por causa justificada en el momento en que debía comparecer, le convocará de nuevo el Director, por una sola vez, a continuación de aquéllos, para efectuar la prueba o examen, previo informe del profesor o profesores correspondientes; en este caso, los ejercicios que realice el alumno serán diferentes de los que hubieran sido propuestos con anterioridad.

Art. 81. El Director, a propuesta de la Junta de profesores, designará, en la fecha que estime conveniente, los profesores que han de proponer los programas, cuestionarios y enunciados de los proyectos de fin de carrera y que juzgarán los correspondientes trabajos. El desarrollo de estos proyectos se realizará con sujeción a las normas que dicta la Junta de profesores.

Art. 82. El Tribunal anteriormente citado calificará los proyectos de fin de carrera de todos los alumnos que los presenten dentro del plazo establecido y que tengan aprobadas todas las asignaturas de la carrera.

Para la calificación de este proyecto el alumno explicará al Tribunal el trabajo presentado y contestará, además, a las preguntas y aclaraciones que sean por éste solicitadas.

La calificación se acordará por votación, que podrá ser secreta.

Art. 83. A los alumnos que no hubieran presentado el proyecto de fin de carrera en el plazo señalado o que no obtuvieron la aprobación se le concederá un nuevo plazo para ampliar, modificar o realizarlo de nuevo, sin que puedan ser calificados y clasificados definitivamente mientras no haya sido estimado suficiente el proyecto.

Art. 84. Los alumnos que en este segundo plazo no merecieran la aprobación de su proyecto se incorporarán a la promoción siguiente a los efectos de la clasificación y calificación final. En este caso redactarán un nuevo proyecto de fin de carrera dentro de los plazos marcados a dicha promoción.

Art. 85. La propuesta de clasificación y calificación definitiva de fin de carrera será realizada por un Tribunal nombrado anualmente por el Director, que lo presidirá, a propuesta de la Junta de profesores.

La clasificación se hará a la vista de las actas extendidas al finalizar cada curso y de la formulada por el Tribunal que hubiese juzgado los proyectos de fin de carrera.

De los alumnos que terminen la carrera se formará una lista por orden de méritos, debiendo ser preferido, en caso de empate, el alumno de mayor edad.

La calificación definitiva será de sobresaliente, notable o aprobado.

Art. 86. Los alumnos que figuren en cada una de estas listas tendrán derecho a solicitar del Ministerio de Educación Nacional la expedición del título correspondiente de Arquitecto o Ingeniero.

Art. 87. El alumno que al final de la carrera obtuviese en la lista definitiva el número 1 con la nota de sobresaliente tendrá derecho a que, con cargo a los fondos de la Escuela, se haga efectivo el importe de su título.

CAPITULO XVI

De los alumnos

Art. 88. Los alumnos de la Escuela podrán ser oficiales y libres.

Art. 89. La representación de los alumnos en la Escuela corresponde al Sindicato Español Universitario, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 90. Las peticiones que formulen los alumnos —o quienes se encuentren matriculados como aspirantes a ingreso o lo hayan estado en convocatorias anteriores—, cualquiera que sea la autoridad a que se dirijan, se presentarán en la Dirección del Centro respectivo para la tramitación que proceda. Las que se reciban en el Ministerio directamente se archivarán sin curso.

Art. 91. Las peticiones de traslados de expedientes académicos, traslados de matrículas, dispensas de escolaridad, matrículas, exámenes y, en general, cuantas se hallen expresamente contenidas en las disposiciones en vigor, se resolverán por los Directores de las Escuelas. La notificación al interesado se realizará en la forma reglamentaria.

Art. 92. Los Directores elevarán a la Dirección General aquellas que no estén comprendidas de modo expreso en las disposiciones vigentes o que ofrezcan dudas en su interpretación. En este caso, harán cons-

tar en el informe que emitan, de forma clara y precisa, las circunstancias de hecho y de derecho que afecten a la petición.

Cuando así proceda, y antes de resolver, tanto el Ministerio como el Director del Centro podrán solicitar informe del Sindicato Español Universitario.

Art. 93. Contra la resolución del Director del Centro, el interesado podrá elevar recurso ante la Dirección General, exponiendo los fundamentos legales en que se base. Habrá de ser presentado en la Secretaría del Centro dentro de los quince días siguientes al de la notificación. Con el informe del Director de la Escuela se remitirá en un plazo de ocho días al Ministerio, para la resolución que proceda.

Art. 94. Cualquier alumno podrá solicitar de la Dirección de la Escuela la suspensión de estudios por plazo determinado, aduciendo las razones que le obliguen a ello, en vista de las cuales, y si ha lugar, le será concedida la suspensión solicitada.

CAPITULO XVII

De los alumnos oficiales

Art. 95. Son alumnos oficiales los que realizan matrícula con tal carácter y quedan comprendidos en las normas de enseñanza que se fijan en el capítulo XV.

Art. 96. La fecha de matrícula ordinaria comprenderá desde el día 10 al 30 de septiembre. Existirá un plazo excepcional, desde el 1 al 10 de octubre, en el que satisfarán derechos dobles aquellos alumnos que no estuviesen comprendidos en normas especiales.

Art. 97. Los que deseen matricularse presentarán en la Secretaría una instancia, en la que expresarán con claridad los cursos y asignaturas que se proponen estudiar en el año, su domicilio y el de la persona, residente en la localidad, autorizada expresamente para tratar con la Escuela en lo relativo a la conducta académica del alumno.

Art. 98. Sólo se permitirá la matrícula por curso completo, teniendo en cuenta que para realizarla en el primero de la carrera será preciso haber cumplido todos los requisitos dispuestos al tratar del ingreso.

También podrán matricularse en cualquiera de las asignaturas de otra Sección del mismo Centro, si tuviesen horario y prelación compatible con las obligaciones de su curso.

Art. 99. El alumno que tenga pendiente de aprobación no más de dos asignaturas de un curso se podrá matricular en el siguiente, pero no se podrá examinar de las disciplinas que integran éste sin haber sido declarado apto en las no aprobadas del anterior. En tal caso, tendrán dispensa de escolaridad para estas últimas, si bien podrá rendir las pruebas parciales que se realicen. Los exámenes de las asignaturas pendientes tendrán lugar durante la segunda quincena del mes de febrero, y antes de que se comiencen los exámenes del curso corriente, en los meses de julio y septiembre.

Art. 100. El alumno que renuncie a la matrícula oficial podrá realizar por libre los estudios en el mismo curso, siempre que formalice nueva matrícula con este carácter dentro del plazo que se otorgue para los exámenes de la convocatoria ordinaria.

Art. 101. En el caso de establecimiento del nuevo plan de estudios de la carrera, las enseñanzas del plan a extinguir tendrán la duración que se determine, y los alumnos que dentro del citado plazo no ultimen sus studios por éste deben adaptarse y continuar por el nuevo plan.

Art. 102. A todo alumno se le expedirá una tarjeta o carnet de identificación.

Art. 103. Es obligatorio para los alumnos oficiales la asistencia a las clases, trabajos, prácticas, conferencias, visitas y excursiones de estudio y, en general, a todos los actos de la enseñanza. Los profesores correspondientes informarán de ello por escrito a Secretaría.

Cuatro faltas mensuales y veinte en el curso, no justificadas debidamente a juicio de la Comisión Docente, producen la pérdida del derecho a examen en la convocatoria ordinaria de las asignaturas de clase alterna durante todo el curso. A las disciplinas que no tengan la duración del curso completo se aplicará la correspondiente proporción de faltas.

Las faltas justificadas en cuanto alcancen el doble de las anteriores producirán los mismos efectos.

Art. 104. Los alumnos oficiales están obligados a redactar fuera de la Escuela los problemas, ejercicios y memorias que se les encomienden y a cumplir las órdenes que para su labor les dicten los profesores.

Art. 105. Los alumnos deberán poseer los libros y elementos personales para el estudio de las asignaturas y para las clases de trabajos gráficos y prácticos.

Tienen igualmente la obligación de indemnizar el importe de los daños que causen al edificio o en el material e instalaciones de la Escuela.

Art. 106. Los alumnos han de contestar las preguntas que el profesor les haga durante las clases orales y efectuar los trabajos que se les señalen en las clases prácticas.

Las órdenes dictadas por las autoridades académicas del Centro o los profesores respectivos obligan a los alumnos desde el instante en que verbalmente se les comunique o aparezcan publicadas en el cuadro de anuncios.

Art. 107. Como parte integrante de las enseñanzas del último curso, los alumnos oficiales podrán concurrir al viaje de fin de Carrera. Este será organizado por la Escuela respectiva, con la intervención directa de los catedráticos a quienes afecten las visitas proyectadas. Se realizará una vez finalizados los exámenes de las asignaturas del último año y, a ser posible, después de la entrega del proyecto de fin de Carrera.

Los viajes de prácticas de este y otros cursos de la Carrera en el interior del país podrán tener lugar en el período lectivo, siempre que su duración no exceda de doce días.

Las visitas a industrias y establecimientos científicos y técnicos de la zona donde radique la Escuela deberán programarse preferentemente por la tarde, para no reducir el horario de clases.

CAPITULO XVIII

De los alumnos libres

Art. 108. Para ser admitido como alumno libre de la Escuela es necesario:

1.° Solicitarlo del Director, acompañando a la petición la partida de nacimiento.

2.° Haber cumplido los mismos requisitos académicos exigidos a los alumnos oficiales.

Art. 109. Una vez admitido como alumno libre, podrá autorizarle el Director, si las circunstancias lo permiten, para asistir a la clases orales y prácticas, a las pruebas parciales y a las excursiones, residencias y viajes de instrucción. Quedarán obligados al pago de los derechos de matrícula y examen que se señalen, y serán de cuenta de los interesados todos los gastos que originen aquellas enseñanzas prácticas, sujetándose a las reglas de orden y disciplina dictadas para los alumnos de la Escuela.

Art. 110. Los alumnos libres podrán matricularse en cuantas asignaturas deseen, pero no les será permitido examinarse de cualquiera de ellas sin haber aprobado antes todas las incluídas en el plan de enseñanza de los cursos anteriores al en que figure la asignatura objeto del examen.

Art. 111. Las inscripciones se efectuarán desde el 6 de octubre al 31 de mayo para los exámenes de julio, y del 1 al 10 de septiembre para los extraordinarios. La primera tendrá validez también para los exámenes

de septiembre. Abonarán en la Secretaría de la Escuela los derechos que fije el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 112. Los alumnos libres se someterán en los meses de julio y septiembre a un examen por cada asignatura en que hayan sido matriculados, ante los tribunales constituídos por catedráticos y profesores de la Escuela. El examen constará de ejercicios teóricos y prácticos, redacción de proyectos y demás pruebas que cada tribunal determinará como juzgue oportuno, siempre dentro de las materias comprendidas en los programas respectivos.

Art. 113. Los alumnos libres, después de aprobadas las materias que figuran en el plan de estudios realizarán un proyecto de fin de Carrera, que previamente señalará la Junta de profesores, en un plazo no superior a cuatro meses. Una vez aprobado el citado proyecto, podrá solicitar del Ministerio de Educación Nacional el título profesional correspondiente de Arquitecto o Ingeniero.

Art. 114. Los alumnos libres, tanto en los exámenes de las asignaturas como en el proyecto de fin de Carrera, serán calificados con arreglo a las mismas normas ya consignadas en este Reglamento para los alumnos oficiales.

Para la calificación definitiva que ha de constar en el título, se tendrán en cuenta todas las señaladas en el párrafo anterior. Podrá otorgársele, al igual que a los alumnos oficiales, las notas de sobresaliente, notable o aprobado.

Art. 115. Solamente en los plazos de matrícula señalados en el artículo 96 para la enseñanza oficial podrá matricularse con este carácter cualquier alumno que hubiera aprobado el curso o cursos anteriores por enseñanza libre.

CAPITULO XIX

De la enseñanza sin efectos académicos

Art. 116. Todas las personas que deseen revalidar sus conocimientos, sin efectos académicos, en determinadas materias comprendidas en los planes de estudios podrán solicitar del Director de la Escuela la constitución del tribunal correspondiente, con un plazo mínimo de antelación de quince días y previo abono de los derechos de examen. Los exámenes se realizarán en las épocas reglamentarias.

También podrá ser solicitada de la Dirección de la Escuela, dentro de los períodos de matrícula oficial, la asistencia a las clases teóricas y prácticas de determinadas disciplinas, con objeto de obtener, sin efectos académicos, los conocimientos correspondientes mediante el pago de los derechos de matrícula y demás tasas establecidas.

Estas concesiones, con carácter revocable, podrán hacerse sin perjuicio del normal desarrollo de la enseñanza oficial y siempre que el solicitante reúna condiciones que lo hagan acreedor a tales beneficios.

Las personas acogidas a ellas estarán sujetas a la disciplina escolar en todos cuantos actos intervengan dentro de la Escuela, pero no podrán beneficiarse de los servicios de protección escolar y recreo establecidos para los alumnos oficiales.

Art. 117. No se admitirá matrícula oficial ni libre a quienes hayan solicitado examen o enseñanza de cualquier materia en el mismo curso sin efectos académicos.

CAPITULO XX

De la Sección de Publicaciones

Art. 118. En la Escuela existirá una Sección de Publicaciones, que tendrá por objeto la publicación de los libros y trabajos originales o traducciones de obras, memorias, o apuntes relacionados con la enseñanza de las disciplinas que se cursan en el Centro o en otras Escuelas del mismo Ramo.

Art. 119. Estará presidida por el Director e integrada por el personal docente de la Escuela que designe la Junta de profesores.

Podrá concurrir el Delegado del S. E. U. cuando, por la índole de los asuntos a tratar, el Director de la Escuela lo estime conveniente.

Art. 120. La Sección de Publicaciones contará con los recursos económicos que se consignen en presupuestos y con los demás que se puedan arbitrar para el logro de sus fines, entre los que se encuentran en primer término la venta de sus propias publicaciones.

Art. 121. Podrán utilizar los servicios de publicación, en primer lugar, los profesores y alumnos de la Escuela y, en general, los Ingenieros, Arquitectos, Licenciados y particulares autores de obras relativas a las materias citadas.

Art. 122. Las obras serán presentadas por sus autores a la Sección de Publicaciones, la que juzgará si deben o no editarse por la misma. Si lo estima necesario la Sección de Publicaciones, podrá solicitar de la Junta de profesores la designación de una ponencia que dictamine acerca de la conveniencia o no de publicarse la obra que se somete a su juicio.

Art. 123. La Sección de Publicaciones podrá estimular la redacción de obras con destino a ser publicadas por ella mediante concursos, premios y cuantos medios estime pertinentes para el logro de los fines propuestos.

Art. 124. Al final de cada año académico, la Sección de Publicaciones redactará una Memoria comprensiva de la labor realizada durante el citado período.

CAPITULO XXI

De los departamentos y laboratorios con fines especiales

Art. 125. Para fines especiales de investigación, ensayos técnicos, estudio, divulgación o publicaciones, la Escuela por sí misma o con la cooperación de entidades públicas o privadas, o coordinadas con otros Centros, podrán constituír departamentos y laboratorios que habrán de someterse a las normas de este Reglamento y a las especiales que regulen sus funciones.

Art. 126. Estos departamentos y laboratorios podrán funcionar bajo el régimen de Patronato y, en tal caso, formarán parte del mismo como vocales natos el Director, el Subdirector y los catedráticos de la Escuela a cuyas disciplinas corresponda el departamento o laboratorio.

Art. 127. Cada departamento o laboratorio deberá someterse a las normas de coordinación del Director de la Escuela, y en cuanto a su utilización para las funciones docentes se atendrá a las establecidas por la Jefatura de Estudios. La administración y funcionamiento se regirán por normas especiales.

Art. 128. Al final de cada año académico, el Director de la Escuela, a la vista de la que formulen los Jefes del Departamento y laboratorios, elevrá a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas una Memoria comprensiva de la labor realizada durante el citado período.

Art. 129. Los Institutos y Centros de estudio e investigación a que alude el apartado 10 del artículo 1.º se establecerán con aprobación del Ministerio de Educación Nacional, según las normas reglamentarias que convengan en cada caso.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente Reglamento tendrá vigencia provisional durante dos años, y a su término será elevado a definitivo con las modificaciones que se estimen pertinentes.

Segunda. Las Escuelas en que se cursen estudios de una misma técnica tendrán la adecuada coordinación a través de la Junta de Enseñanza Técnica, en la forma y con el alcance y efectos que se determine, quedando suprimidos los organismos que la tuviesen ensomendada.

Tercera. Quedan derogados los Reglamentos de las Escuelas Técnicas Superiores y demás disposiciones relativas a los mismos, así como cualquier otra que se oponga a las normas de este Reglamento.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

(«B. O. E. 20-X-1959)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Subdirección General

Ilmo. Sr.: Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 92/1959 de 23 de diciembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 28), que concede quinquenios al Magisterio Nacional Primario,

ESTE MINISTERIO ha dispuesto:

1.º Que con efectos económicos de 1 de enero de 1960, se acrediten a los maestros nacionales (del Escalafón General, de derechos limitados y rurales), con cargo al crédito consignado en el concepto 111.347, subconcepto 1.º del Presupuesto del Departamento para el bienio económico 1960-1961, los siguientes quinquenios acumulables, a todos los efectos, al sueldo personal que a cada uno corresponda:

A) Dos quinquenios (primero y segundo) de mil doscientas pesetas anuales cada uno y mensualidades extraordinarias de julio y diciembre a cuantos con anterioridad a primero de enero de mil novecientos sesenta hubieren completado diez años de servicios, contados a partir del 18 de julio de 1945.

B) Un quinquenio (primero) de mil doscientas pesetas anuales y mensualidades extraordinarias de julio y diciembre a los que antes de primero de enero de mil novecientos sesenta hubieren completado cinco años de servicios, empezando igualmente el cómputo a partir de los prestados desde 18 de julio de 1945.

2.º Para que le sea reconocido el quinquenio, el interesado deberá encontrarse en situación de servicio activo; y los servicios computables a tal efecto serán exclusivamente los que, después del 18 de julio de 1945, se hayan prestado en propiedad, provisional o definitiva.

Quedarán excluídos, por tanto, los servicios interinos y los prestados en prácticas, pruebas u otra situación semejante anteriores a la confirmación como propietario del interesado.

La antigüedad a efectos administrativos de los quinquenios que se reconozcan será la de las fechas en que los interesados hayan completado los respectivos períodos de cinco años computables, según antes se dice, a partir de 18 de julio de 1945.

3.º Para la efectividad del derecho a los quinquenios que por esta Orden se reconocen, las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional, a la vista de los expedientes personales de los maestros con destino en su respectiva provincia, y por delegación de este Ministerio, expedirán relación nominal certificada (según el modelo adjunto núm. 1), en la que se comprendan los maestros a quienes, conforme a lo dispuesto en los números anteriores, les corresponda percibir quinquenios, haciendo constar cual sea el número de éstos y la cuantía de su importe total para cada uno de los beneficiarios. Se consignará también la fecha de vencimiento del quinquenio o quinquenios cumplidos.

La relación certificada a que se refiere este número se expedirá por cuadruplicado, uniendo dos ejemplares a la nómina, otro se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria y el cuarto se conservará en la Delegación.

4.º Por las respectivas Delegaciones Administrativas se expedirán asimismo las oportunas diligencias posesorias (según el adjunto modelo núm. 2), que habrán de ser unidas a los Títulos administrativo de los interesados, y en virtud de las cuales se les acredite el quinquenio o quinquenios a percibir. Se cumplirá lo dispuesto en el artículo diez de la Ley 94/1959, de 23 de diciembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 28, página 16460) y, en su consecuencia, esta diligencia motivará tan sólo el devengo del reintegro complementario que, en su caso, proceda si al nuevo sueldo correspondiera, con arreglo a la tarifa número 42 de la Ley del Timbre, un reintegro superior al que originariamente hubiera sido satisfecho.

Un duplicado de tal diligencia se archivará en el correspondiente expediente personal y el triplicado deberá ser enviado a la Dirección General de Enseñanza Primaria con la adecuada relación nominal.

5.º Los quinquenios que se cumplan a partir del 1 de enero de 1960 tendrán efectos económicos desde el día siguiente al en que se hubieran completado los cinco años de servicio, sean los primeros u otros posteriores.

Para su efectividad se observarán las normas contenidas en los números anteriores, formulando mensualmente las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional relaciones nominales certificadas, comprensivas de cuantos maestros cumplen el quinquenio dentro del mes, en las que se haga constar: Número del quinquenio (primero, segundo, tercero, etc.), su cuantía de mil doscientas pesetas anuales, fecha en que se han completado los cinco años de servicio para el quinquenio de referencia y fecha de sus efectos económicos.

Cuando los quinquenios se cumplan el último día del mes, los interesados se incluirán únicamente en la relación del mes siguiente, que es en la que han de tener efectividad económica.

Se acompañan a esta Orden los modelos para las relaciones certificadas mensuales (modelo núm. 3), y para las diligencias posesorias (modelo núm. 4), que deberán extenderse en estos casos.

6.º Al reconocimiento de quinquenios se procurará dar la mayor publicidad posible. Desde luego se anunciará en el tablón de la Delegación. Los interesados que no se encuentren comprendidos en la relación oportuna, podrán reclamar los quinquenios que entiendan corresponderles a la misma Delegación. Los acuerdos de las Delegaciones en este punto estarán sujetos al régimen normal de recursos vigente en el Departamento.

7.º En cuanto sea posible, los quinquenios se acreditarán en la misma nómina de haberes, consignando en la columna del perceptor, y a la derecha o debajo del nombre y apellidos, el sueldo base mensual y debajo el importe del quinquenio o quinquenios y una raya por debajo de estas dos cantidades. En la columna siguiente, es decir, en la de «Haber íntegro», se pondrá la suma de ambas cantidades (sueldo más quinquenios), sobre la que se girarán los descuentos correspondientes, para terminar con el haber líquido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MODELO NUM. 1

Don ....., *Delegado administrativo de Educación Nacional de* .....

C E R T I F I C O : Que según resulta de los antecedentes de esta oficina de mi cargo, debidamente comprobados, corresponde percibir los quinquenios anuales de mil doscientas pesetas, acumulables al sueldo a todos los efectos, por la cuantía total que se expresa y con efectos económicos de primero de enero del año en curso, con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, concepto 111.347, subconcepto 1, a los siguientes maestros:

Nombre y apellidos	Número de quinquenios (en letra)	Importe total anual de los quinquenios	Fechas de vencimientos de los quinquenios 1.º	2.º
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

Para la efectividad de los quinquenios que en este acto se reconocen, de conformidad con las disposiciones vigentes y en ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1959, expido la presente en ....., a ..... de ..... de 1960.

(Firma y rúbrica)

(Sello de la Delegación)

MODELO NUM. 2

Don ....., *Delegado administrativo de Educación Nacional de* .....

C E R T I F I C O : Que D. ....., Maestro nacional de ....., se ha posesionado en esta fecha del (1) .... QUINQUENIO DE MIL DOSCIENTAS pesetas anuales (2) ..... más pagas extraordinarias de julio y diciembre, que sobre su sueldo personal y acumulable al mismo a todos sus efectos le ha sido reconocido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1959, dictada en ejecución de la Ley de 23 de diciembre último *(Boletín Oficial del Estado* del 28), y que le será acreditado, con efectos económicos del día primero de enero del año en curso, con cargo al concepto 111.347, subconcepto 1, del Presupuesto vigente del Ministerio de Educación Nacional y con la antigüedad de (3) .....

Y para que conste y a los efectos reglamentarios, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de mil novecientos sesenta.

(Firma y rúbrica)

(Sello de la Delegación)

(1) Deberá consignarse en letra si se trata del primero o segundo o sólo del primer QUINQUENIO.

(2) Si es más de uno, dígase: «cada uno de ellos».

(3) Deberán asimismo consignarse las fechas del vencimiento o antigüedad de cada uno de los quinquenios concedidos.

MODELO NUM. 3

Don ....., *Delegado administrativo de Educación Nacional de* .....

C E R T I F I C O : Que según resulta de los antecedentes de esta oficina de mi cargo, debidamente comprobados, corresponde percibir dentro del presente mes los quinquenios anuales de mil doscientas pesetas que se indican, acumulables al sueldo a todos los efectos y con efectos económicos de los días que se expresan, con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, concepto 111.347, subconcepto 1, a los siguientes maestros:

Nombre y apellidos	Quinquenios (1)	Fecha en que se cumple el quinquenio	Fecha de principio de los efectos económicos
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Para la efectividad de los quinquenios que en este acto se les reconocen, de conformidad con las disposiciones vigentes y en ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1959, expido la presente en ...., a ..... de ..... de 19.....

(Firma y rúbrica)

(Sello de la Delegación)

MODELO NUM. 4

Don ....., *Delegado administrativo de Educación Nacional de* .....

C E R T I F I C O : Que D. ....., Maestro nacional de ....., se ha posesionado en esta fecha del (2) .... QUINQUENIO de MIL DOSCIENTAS pesetas anuales, más pagas extraordinarias de julio y diciembre, que sobre su sueldo personal y acumulable al mismo a todos sus efectos, le ha sido reconocido en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1959, dictada en ejecución de la Ley de 23 de diciembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 28), y que le será acreditado, con efectos económicos del día ..... de ..... del año en curso, con cargo al concepto 111.347, subconcepto 1, del Presupuesto vigente del Ministerio de Educación Nacional, y con la antigüedad del día ..... de ..... de 19.....

Y para que conste y a los efectos reglamentarios, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de 19.....

(Firma y rúbrica)

(Sello de la Delegación)

(1) Consignar si se trata del primero, segundo, tercero, etc.

(2) Deberán consignarse en letra si se trata del primero, segundo, tercero quinquenio u otro sucesivo.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

ESTA DIRECCION GENERAL acuerda publicar a continuación los cuestionarios de Formación Político-Social propuestos por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., correspondientes al primero, segundo y tercer curso, para las alumnas de las Escuelas del Magisterio. Dichos cuestionarios comenzarán a regir, el de primer año en el curso académico de 1959-1960, el de segundo en 1960-1961 y el de tercero en el curso de 1961-1962.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sras. Directoras de las Escuelas del Magisterio.

PROGRAMA DE FORMACION POLITICO-SOCIAL

Primer curso de Magisterio

El hombre

Lección 1.ª—El concepto cristiano del hombre.—La integridad humana y las tres dimensiones del hombre: natural, histórica y sobrenatural.

Lección 2.ª—El hombre y su dimensión natural.—Su integración en las unidades naturales de convivencia: familia, municipio y sindicato.

Lección 3.ª—El hombre y su dimensión histórica.—Su integración en la unidad de convivencia histórica: la Patria.

Lección 4.ª—El hombre y su dimensión sobrenatural. Su integración en la unidad de convivencia sobrenatural.—La Iglesia y el Cuerpo Místico de Cristo.—El Papa.

Lección 5.ª—La proyección de la vida sobrenatural del hombre en las dimensiones natural e histórica.—El hombre, portador de valores eternos, y la armonización de destinos.—Actualización del sentido cristiano del hombre en la política nacionalsindicalista.—El hombre es el sistema.

La Patria

Lección 6.ª—La Patria como unidad de convivencia histórica.—Teoría de la Patria.—Elementos que la integran.—Diferencias entre Patria y pueblo.—El destino, elemento diferenciador y dinámico entre los diversos tipos de Patria.—El Estado.—El Jefe del Estado.

Lección 7.ª—Diversos tipos de Patria a través de la Historia.—La Nación.—El Imperio.—Las patrias actuales.—Su carácter universalista.

Lección 8.ª—España.—Su realidad histórica.—Los Reyes Católicos y la empresa universal española: el Imperio.

Lección 9.ª—Proceso histórico del Imperio.—Valor de la cultura en la época imperial.—Su carácter auténtico, católico, universal y moderno.

Lección 10.—Limitaciones de la época imperial.—Nuestra escasa participación en el nacimiento de la ciencia y de la técnica modernas.—Debilidad económica.—La insuficiencia de la unidad política.—La desproporción entre los fines y los medios.

Lección 11.—La decadencia.—Derrota española: causas y consecuencias.—División de España en progresión y tradición.—Problema de España.

Lección 12.—La realidad actual de España.—Su posibilidad de incorporación a las empresas universales. Justificación: la voluntad expansiva de los españoles.

Lección 13.—La voluntad universalista de España. La no mediatización extranjera.—La ruptura del aislacionismo internacional.—La aspiración a un puesto preeminente en Europa y en el mundo.—Su tendencia a la unificación de intereses con América.

Lección 14.—Consecuencias de los anteriores conceptos: tradición, patriotismo.—Caracteres del patriotismo español: crítico, constructivo, racional y universalista.—Los errores del patriotismo.—Racismo, nacionalismo y materialismo.

METODOLOGIA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION POLITICO-SOCIAL

Primer curso.—En este curso se dan a las alumnas los conceptos fundamentales del Nacionalsindicalismo. Se recogen en el programa en forma doctrinal y en síntesis, los principios que han venido informanno en los cuatro cursos anteriores del Bachillerato, de manera que las alumnas hagan contenido intelectual de lo que hasta ahora venía siendo formación moral y conocimiento sensible. No conviene alterar el orden de las lecciones, pues la *primera parte*, que explica el concepto *nacionalsindicalista del hombre*, es previa a toda construcción doctrinal auténtica sobre la historia. De la inteligente comprensión del hombre en un sentido cristiano, se seguirá un concepto ortodoxo de la Patria, de la Justicia Social y de los valores morales que han de formar una sociedad genuinamente cristiana.

Conviene por esto salvar el concepto de integridad humana, integridad que se realiza en todas y cada una de las dimensiones del hombre (naturaleza, historia y vida sobrenatural) a través de su integración en las unidades de convivencia respectiva. La insistencia en estos conceptos es necesaria para una clara inteligencia de la doctrina joseantoniana sobre la armonización de destinos como una fórmula de equilibrio de los poderes rectores de la familia, del Estado y de la Iglesia. De los valores morales del hombre, el de la libertad será tema de obligada explicación, dando el auténtico sentido de libertad ordenada como base de convivencia humana en las tres dimensiones. En la *segunda parte* los datos sensibles o históricos de la Patria, que la alumna ha ootenido por el conocimiento de la Historia y de las realidades concretas que han constituído su mundo social, se sintetizan en una doctrina nacionalsindicalista de la Patria, de marcada tendencia universalista. Es el momento de justificar, fundamentado en la secular voluntad de expansión de los españoles, un fuerte sentido de comunidad, recogido de una educación de convivencia social a través de los tres primeros cursos, y proyectado ahora a una comunidad universal, que abra camino a la comprensión con los diversos pueblos del mundo actual. Del claro entendimiento del hombre como portador de valores eternos y de su obligada inserción en la historia, se pasará al concepto de Justicia Social, tomando de este concepto aquellas notas que son esenciales y necesarias por basarse en la ley natural; éstas son la propiedad privada, el derecho al trabajo y el deber de trabajar. Así como el fin de la riqueza y su justa distribución entre los intereses individuales y los intereses de la Patria. Es preciso que la alumna saque como consecuencia de estos temas la clara conciencia del trabajo como fuente de dignidad humana, como servicio prestado a la armonía de la sociedad. Por último, se exige la justificación racional de *un modo de ser auténtico* al servicio de los anteriores conceptos. Hay que huir de la consideración puramente abstracta de estas lecciones. No se trata solamente de informar a la alumna de unas ideas que constituyen la parte de un sistema teórico; se trata de elevar a síntesis vital los principios de conducta humana que han venido constituyendo el aprendizaje de la alumna a través de los primeros años. Como orientación de mé-

todo didáctico se recomienda el diálogo entre profesoras y alumnas, la lectura de los textos de las O. C. de José Antonio; los escritos de la Iglesia sobre Justicia Social: trabajos de redacción, composición y crítica sobre la Historia de España, el valor de la Hispanidad, los valores morales del hombre, del Imperio, el hombre español actual, etc.; búsqueda o recopilación de textos clásicos y modernos sobre problemas históricos y culturales de España. La profesora no debe olvidar nunca no es informativa o instructiva exclusivamente, sino sobre todo formativa y educacional.

PROGRAMA DE FORMACION POLITICO-SOCIAL

Segundo curso del Magisterio

La Justicia Social

Lección 1.ª—El concepto de Justicia Social.—El fundamento de la Justicia Social: la propiedad privada, particular, familiar y social.—Derecho natural del hombre a la propiedad privada.

Lección 2.ª—Consecuencias del derecho natural a la propiedad privada.—El deber del trabajo, el derecho al trabajo.—El trabajo, fuente de dignidad humana.

Lección 3.ª—La riqueza.—El fin de la misma.—El bien particular y el bien de la Patria.—Armonización y límites de los intereses particulares y nacionales.

Lección 4.ª—La situación social en el mundo moderno.—El capitalismo.—Origen y efectos sociales del capitalismo.

Lección 5.ª—El marxismo.—Origen y efectos sociales del socialismo y del marxismo.

Lección 6.ª—Superación del capitalismo y el marxismo por el Nacionalsindicalismo.

La moral

Lección 7.ª—Necesidad de un nuevo modo de ser en función de los anteriores conceptos.—La moral, fundamento vital de un orden constructor.—Sus preceptos: servicio, imperativo poético y actitud militante.

Lección 8.ª—El servicio.—Su dimensión natural.—El servicio a las unidades naturales de convivencia.—Su dimensión histórica: el servicio a la Patria.—Su dimensión sobrenatural: el servicio al plan de Dios sobre la creación.—La vida como servicio, disciplina y responsabilidad.

Lección 9.ª—El imperativo poético.—El concepto de poesía.—La exigencia de un orden estético en la vida natural.—La exigencia de un orden estético en la vida político-social.—La exigencia de un orden estético en la vida sobrenatural.—La belleza como perfección.

Lección 10.—Actitud militante.—La vida como milicia.—La defensa de la justicia y la verdad.—La justicia y la verdad al servicio de la vida social y política.—El voto, las cuestiones sobre las que se puede votar (verdades de opinión).—Las verdades que no pueden someterse a voto (verdades esenciales).—Responsabilidad de la mujer en el sufragio.

Lección 11.—El estilo.—Expresión del modo de ser. Notas características del estilo hispánico.—La cortesía. La sobriedad.—La gallardía.—La alegría, etc.

METODOLOGIA. PROGRAMA DE SEGUNDO CURSO

Este curso recoge el sentido de la Historia de Espapa, una vez que en el primero han recibido ya las alumnas los dos conceptos fundamentales de la doctrina política nacionalsindicalista: el Hombre y la Patria. La Patria como empresa histórica, como destino temporal realizado por un pueblo, es la médula de este programa y debe quedar, por tanto, a lo largo de la explicación. La primera parte recoge todos los elementos que se van integrando para la formación genuina de la Patria española: romanización, invasión de los germanos, cristianismo, invasión musulmana, Reconquista, que dan por resultado la completa España medieval, que con la mentalidad nueva y moderna de los Reyes Católicos posibilita la realización de la gran empresa histórica española: el Imperio. Una segunda parte dedicada totalmente al Imperio, sus problemas y limitaciones. La tercera y última parte toca los momentos de los siglos XVIII y XIX, donde España intenta dar el paso adelante: en el XVIII, desde el Estado: la España de Carlos III; en el XIX, el pueblo mismo: la Guerra de la Independencia. Y España en el siglo XX, su situación dentro de la revolución mundial, posibilidades de actuación y enseñanzas recogidas de nuestra Historia. Como conclusión, deben quedar claras dos cosas: la responsabilidad histórica del pueblo español. Segunda, en concreto, si quieren seguir figurando con patria obligación de contribuir a la constitución de formas de convivencia política que resuelvan desde el punto de vista cristiano de la existencia de los problemas de convivencia del hombre actual.

PROGRAMA DE FORMACION POLITICO-SOCIAL

Formación político-social y su metodología

Tercer curso del Magisterio

1.º Convivir: ser servido y servir.—El concepto cristiano del hombre en su triple dimensión, natural, histórica y sobrenatural.—Qué tipo de convivencia impone.—La convivencia jerárquica, señalando a cada uno el lugar que ha de ocupar en la vida.—Ejemplos de convivencia.

2.º La convivencia de la niña hasta los seis años es predominantemente familiar.—La convivencia en el hogar: beneficios que la niña recibe de su familia y servicios que le imponen.—Cómo sirve a la familia una niña hasta los seis años.

3.º Cómo conviven las niñas en la Escuela o Colegio desde los seis a los diez años: en qué se distingue esta convivencia de la familia.—Beneficios que el niño recibe de su convivencia escolar.—Cómo se sirve a sí mismo, a sus maestros y a las compañeras y amigas.—La iniciativa y la responsabilidad dentro del orden y bajo la autoridad de la Maestra.

4.º La convivencia en el término municipal.—La vecindad: derechos que concede; obligaciones que impone.—Conflictos que pueden surgir entre la libertad de cada uno y el derecho de los demás.—Qué obligaciones impone a las niñas hasta los seis años y hasta los diez años en el Parque, en el campo de juego, en la calle, en las excursiones, en los viajes...—La autoridad del Alcalde.

5.º La convivencia de las niñas en relación con el Sindicato (como consumidoras), hasta los seis años, y (como productoras) desde esta edad por qué comienza el servicio de educarse.—El respeto a los horarios de trabajo, a los descansos, a la fiesta dominical, a las vacaciones, al reposo, al ocio...—Las relaciones humanas en la seguridad social.

6.º La Familia, el Municipio y el Sindicato, verdaderos cauces para la integración nacional de los españoles.—La Patria.

7.º Cómo se integra la niña en la Patria: la importancia de sentirse español. — Beneficios que recibe desde que nace y cómo puede servir la empresa de España, hasta los seis años y hasta los diez.—Participación de las niñas en los actos públicos de carácter local, municipal, provincial, regional y nacional.

8.º Colaboración que la convivencia exige de cada

persona.—La colaboración en el trabajo, en el ocio, en las diversiones, en el descanso.—Qué nos enseña la colaboración: estimación de la obra propia y valoración de la ajena.—La justicia, la generosidad y la rebeldía.

9.º La colaboración en la familia, en la Escuela y fuera del hogar hasta los doce años.—La libertad de las niños y la autoridad de las personas que gobiernan las unidades de convivencia en las cuales las niñas se desenvuelven.—Colaboración voluntaria y forzosa.

10. La adolescencia hasta los catorce años. Características de la convivencia en esta edad en que la adolescente siente afirmar su personalidad, tiene opiniones propias, un proyecto de vida más o menos definitivo y necesidad de ser comprendida y estimada.—Ha de armonizar su empresa personal con la empresa de España en beneficio propio, de su familia y del bien común.

11. La adolescente.—La comprensión de la misión colectiva de los españoles con relación al mundo actual: ver qué tienen de común los países europeos y la posibilidad de entenderse entre sí.—Coordinación del interés personal dentro de la familia, y de los intereses de la familia con los de todas las obras, comunidades creadas para servirlos. Un verdadero entendimiento de la convivencia cristiana elimina el egoísmo, los localismos, los regionalismos, los nacionalismos y todas las desviaciones de las relaciones humanas.—La convivencia internacional.

12. La Iglesia: unidad de convivencia sobrenatural que se proyecta sobre todos los fieles a través de las Parroquias.—Relaciones de la niña con la Parroquia. Relaciones de la familia y de todas las demás agrupaciones humanas con la Iglesia.—Los beneficios que se reciben de la Parroquia.—Cómo se la sirve.

METODOLOGIA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION POLITICO-SOCIAL

Tercer curso

1.º Con este programa se ofrece a las alumnas de tercer curso un instrumento de trabajo para transformar lo que en las maestras constituye un saber, y norma de vida para las niñas de edad escolar.

2.º La convivencia de las niñas en la familia, en el barrio o pueblo, en el municipio, es tan evidente, que sólo es necesario mirar, observar para darse cuenta de que ofrecen beneficios y ventajas a las niñas por ser hijas de familia, vecinas de un municipio. Una niña de siete años vive estos beneficios y puede comprender lo que ella da a sus padres, lo que puede hacer por su barrio, por conservar las vías y servicios públicos limpios y por los vecinos.

3.º Llegará un momento, de diez a doce años, en el que se den cuenta de que el comportamiento como hija de familia, como vecina de un municipio, como escolar, siendo católica, ha de estar regulado por la proyección sobrenatural de la Iglesia y un verdadero entendimiento de amor ha de ser el fundamento de la convivencia; y que la armonía entre todos, sólo se asegura cuando cada persona consigue su paz interior. El resentimiento, el rencor, la amargura, son malos consejeros y envenenan las relaciones humanas. De esta manera se va consolidando la unidad entre todos los hombres, que tiene un origen común, una manera semejante de entender la vida y una bienaventuranza que alcanzar.

4.º Por la convivencia las familias han conseguido lo que no podían lograr separadamente: satisfacer los fines humanos. Las tierras se han unido en la empresa de crear riqueza, los hombres que la pueblan se ayudan mutuamente y se benefician de los bienes creados. Progresivamente estos hombres se han propuesto una empresa colectiva y se han preparado para servirla. Han creado un ideal político que les mantiene unidos, les moviliza hacia el perfeccionamiento propio y les hace aptos para gobernar.

5.º De los doce a los catorce años comprenden que el gigantesco proceso de convivencia de una nación exige para subsistir, se nutre de la colaboración de las personas y de la coordinación de las instituciones y de los servicios que prestan. Y que la colaboración y la coordinación no pueden quedar siempre a la libre decisión de cada uno; a veces ha de ser impuesta. Lo que en la familia se hace por amor, en la vecindad por simpatía, en la Escuela por compañerismo, en el trabajo por obtener beneficios económicos, ha de hacerse por deber en otras circunstancias, porque la convivencia y la prestación de servicios no puede interrumpirse. De aquí la necesidad de las leyes, de la justicia, de las sanciones, que protejan y corrijan a todos.

6.º Las niñas han de convencerse de que «en casa uno de nuestros actos, en el más familiar de nuestros actos, en la más humilde de nuestras tareas diarias, estamos sirviendo, al par que nuestro modesto destino individual, el destino de España, y de Europa, y del mundo: el destino total y armonioso de la Creación». Sólo con un entendimiento así de la vida, las adolescentes habrán conseguido un modo de ser alegre, poético y eficaz.

7.º Cuando la adolescente abandone la Escuela llevará una idea clara de la misión que le incumbe en la familia y en la Patria y más allá de España; y sabrá que su mejor cumplimiento dependerá de que sea dueña de sí misma y esté más afectiva y generosamente vinculada a su generosidad y al servicio de Dios.

Práctica de las alumnas

8.º En la explicación de estas lecciones, las alumnas de Magisterio aprenderán la forma de exposición con temas cuyo contenido no les preocupe lo más mínimo: cuando dominen la forma de exposición será llegado el momento de dedicar preferencia a la lección de ejemplos ficticios o reales que sirvan de punto de partida para la ejemplización de la clase; la tercera etapa consistirá en explicar la lección correspondiente, manejando con soltura la situación y la forma de exposición.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Habiéndose planteado consulta sobre la autoridad a quien corresponde fijar la hora de las sesiones de las Comisiones permanentes de Enseñanza Primaria, concretadas estas últimas por el artículo 237 del vigente Estatuto del Magisterio en el sentido de que deben tener lugar el último día hábil de cada semana.

Esta Dirección General ha resuelto establecer con carácter general que la hora en que deben dar comienzo las sesiones de las Comisiones provinciales de Enseñanza Primaria sea fijada por la Presidencia de las mismas, en función por una parte, a que las Secretarías deben preparar con antelación suficiente los asuntos objeto de deliberación de la indicada Comisión, y, por otra, que algunos miembros que las integran—los maestros nacionales—terminan la labor docente de la mañana a las doce horas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

(«B. O. E.» 5-XII-1959.)

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Ilmos. Sres.: Reglamentada por Orden ministerial de 28 de marzo del año en curso la concesión de Premios Nacionales del Grado Superior del Bachillerato y constituído por Orden ministerial de 14 de abril el Patronato de Protección Escolar, se hace necesario acomodar dicha reglamentación a la peculiar actuación de dicho organismo.

Por lo expuesto,

Este MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

1.º Que a través de la Dirección General de Enseñanza Media y de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social se concedan anualmente cinco Premios Nacionales de Bachillerato, que serán adjudicados a los alumnos que demuestren mejor preparación entre los que hubieran obtenido premio extraordinario en los exámenes de Grado Superior.

2.º Las pruebas para la concesión de los Premios Nacionales tendrán lugar en el mes de noviembre de cada año. Sólo podrán concurrir a las mismas quienes hayan obtenido premio extraordinario en el año académico inmediatamente anterior. La participación en las pruebas no originará el pago de tasa alguna.

3.º Previa convocatoria hecha por la Inspección General de Enseñanza Media, a la que se dará la mayor difusión posible, se efectuarán los ejercicios de selección en la capital del Distrito Universitario, en el que los aspirantes hubiesen obtenido el premio extraordinario o en aquel en que se encontraren siguiendo estudios. Dichos ejercicios consistirán en una prueba escrita, sobre un solo tema, elegido entre dos (uno de Ciencias y otro de Letras), enviados por el Ministerio y desarrollado ante un Inspector de Enseñanza Media del Estado, designado por la Inspección General.

4.º Los ejercicios, firmados por sus autores respectivos y por el Inspector, serán enviados por éste, bajo sobre lacrado, al «Inspector del Servicio de Exámenes de la Inspección General de Enseñanza Media», quien los custodiará hasta el momento de entregarlos al Tribunal que se designe al efecto.

5.º El Tribunal del concurso de Premios Nacionales del Bachillerato radicará en la Dirección General de Enseñanza Media y estará constituído por tres Inspectores de Enseñanza Media del Estado—que para cada año designará el Director general o, por delegación, el Inspector general—y por un representante de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social. Dicho Tribunal examinará los ejercicios recibidos y seleccionará los mejores hasta un máximo de cinco.

6.º La Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, propondrá, al comienzo del último trimestre de cada año, al Patronato de Protección Escolar el importe de los Premios Nacionales para la convocatoria de cada curso académico, a fin de que por este Organismo, caso de aceptar la modificación de la cuantía, se pueden consignar en sus presupuestos anuales los oportunos créditos. Adjudicados los Premios Nacionales se enviará copia certificada de las actas a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social a los efectos de que sean libradas las oportunas cantidades. La fecha y lugar de la entrega de los Premios—que consistirán en libros por el importe que para cada convocatoria se haya fijado—serán determinados por la Dirección General de Enseñanza Media.

7.º Notificada al alumno la concesión del Premio Nacional, éste enviará al Inspector General de Enseñanza Media del Estado, dentro de los diez días naturales siguientes, la propuesta conteniendo la relación de libros que desea constituyan su premio, aduciendo los motivos que justifican su elección. Se entenderá que renuncia al importe del Premio el alumno que no formule su propuesta en el plazo antes indicado o que no comparezca en el momento y lugar señalados para su entrega.

8.º Ni la adjudicación por el Tribunal de menos de cinco Premios Nacionales, ni la renuncia de alguno de los premiados, darán lugar a nueva convocatoria para optar a los Premios que no hayan sido hechos efectivos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª A propuesta conjunta de la Dirección General de Enseñanza Media y de la Comisaría General de Protección Escolar se fija, en 5.000 pesetas cada uno, el importe de los Premios Nacionales del Bachillerato de los cursos académicos 1958-59 y 1959-60.

2.ª Por el Patronato de Protección Escolar se habilitará, con cargo a sus fondos, la cantidad necesaria para dotar los Premios Nacionales convocados para los cursos 1953-54 y 1954-55, a razón de 5.000 pesetas cada uno, debiendo la Inspección General de Enseñanza Media comunicar a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, el número de seleccionados (el cual no sobrepasará en caso alguno el de cinco por cada curso), a fin de que se libren a la Dirección General de Enseñanza Media las oportunas cantidades.

3.ª Quedan expresamente derogadas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Media y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

(«B. O. E.» 15-XII-1959.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Cecilia Esther Flores Padro, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión su-

ficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Migdonio Canseca Távara, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el vigente Convenio firmado con la República del Perú, Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Germán Castellanos Zegarra, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el vigente Convenio firmado con la República del Perú, Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Francisco Vega Garcés, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Convenio firmado con la República del Perú, el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ricardo Ignacio Seminario Alzamora, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Convenio firmado con la República del Perú, Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller Superior vigente español, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Luis Paredes Castellares, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el vigente Convenio firmado con la República del Perú y Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Aquiles Horna Carranza, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Convenio firmado con la República del Perú, Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que

los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Armando Benito Larnia Estratti, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el vigente Convenio firmado con la República del Perú, Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el palacio de Orellana Pizarro, en Trujillo (Cáceres), formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 38.768,75 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone levantar los forjados de la crujía lateral derecha del patio, construyendo un nuevo forjado con viguetas enrasilladas y solando de nuevo con losa especial;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe, a la cantidad de pesetas 38.768,75, de las que corresponden: a la ejecución material, 33.228 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 789,16 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 473,49 pesetas; a premio de pagaduría, 166,14 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 3.322,80;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 38.768,75 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.°-a) «ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la colegiata de Cervatos (Santander), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar un recorrido general de tejados; reparar toda la carpintería de taller que esté en mal estado y se entarimará de nuevo la sacristía;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 4.334,95;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyeycto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 5.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Román, Toledo, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 99.846,26 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone, principalmente, la supresión de añadidos de los siglos XVIII y XIX, que ocultan la portada lateral izquierda, dificultan la contemplación de la torre y la portada plateresca del convento de San Clemente;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.846,26, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.055,84 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.828,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.097,21; a premio de pagaduría, pesetas 430,27, y a plus de cargas familiares, 8.605,58 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 99.856,26 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-c), «ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la sacramental iglesia catedral de Badajoz, monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Menéndez-Pidal Alvarez, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la limpieza y reposición de piezas de las arquerías del claustro que, por su mal estado de deterioro y conservación requieren ser restauradas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pestas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.663; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 28 de octubre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado de este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.º, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

INDICE

de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el cuarto trimestre de 1959

LEGISLACION

Págs.

Día 1 de octubre - Núm. 79

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
DECRETOS
Decreto por el que se convalida la tasa por el examen para la aprobación de libros de texto y lectura 2346
Otro por el que se convalida la exacción por premio de Pagaduría y sobre los descuentos por habilitación. . 2346
Otro por el que se convalida la exacción por descuento de Pagaduría de los Administradores provinciales de Enseñanza Primaria 2347
Otro por el que se convalida la tasa por compulsa de documentos, derechos de formalización de expedientes de oposiciones y convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas, realizadas por todos los Centros y Servicios Centrales y Provinciales dependientes del Ministerio de Educación Nacional 2348
Otro por el que se convalida la tasa de reconocimiento o autorización de Centros no oficiales de Enseñanza. 2349
Otro por el que se convalida la tasa por examen de cuentas por el Protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes 2349
Otro por el que se convalida la tasa por expedición de títulos, cerificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales 2350
Otro por el que se convalida la tasa por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos nacionales 2351
Otro por el que se convalida la exacción correspondiente a la autorización de exportación de todo objeto de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias 2352
Otro por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas 2358
Otro por el que se convalida la tasa por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual 2354
Otro por el que se convalida la tasa por formación de expediente de subvenciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y de sus Organismos autónomos 2355
Otro por el que se convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad 2356
Otro por el que se convalian las tasas del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos ... 2357

Día 5 de octubre - Núm. 80

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
Orden por la que se aprueba la modificación de algunos artículos de los Estatutos de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales 2414
Otra por la que se reconoce a las empresas que constituyen la Agrupación de Fabricantes de Cemento de España cierta intervención en el Instituto de la Construcción y del Cemento, dependiente del Patronato «Juan de la Cierva» 2415
Otra por la que se dan normas para el abono de las cuotas por seguros sociales y mutualismo laboral del personal dependiente de este Ministerio afectado por la Ley de 26 de diciembre de 1958 2416

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Decreto sobre creación de Escuelas-Piloto 2416

Día 26 de octubre - Núm. 86

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
Orden por la que se aprueba la instrucción general para la convalidación de tasas y exacciones parafiscales de este Ministerio 2581
Anexo 1.º Modelo de talonarios 2585
Anexo 2.º Modelo de recaudación en papel de pagos al Estado 2586
Anexo 3.º Modelo de recaudación obtenida mediante talonario 2586
Anexo 4.º Modelo de recaudación obtenida por descuento 2587
Anexo 5.º Relación de centros de este Ministerio a los que se les ha enviado talonarios para las tasas del Decreto 1936/59 2588

Día 2 de noviembre - Núm. 88

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
DECRETOS
Decreto de 15 de octubre de 1959, por el que se estable-

Págs.

ce un régimen transitorio para algunas tasas del Ministerio de Educación Nacional 2650

Día 5 de noviembre - Núm. 89

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Orden por la que se fijan las tasas académicas del primer año en las Escuelas Técnicas Superiores 2678
Otra por la que se rectifica el artículo tercero de la Orden de 10 de julio de 1958 2678
Otra por la que se modifican las normas que regulan las pruebas de reválida de la carrera de Perito Industrial 2679

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
Orden por la que se dan normas sobre revisión y clasificación de centros no oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960 2680

Día 9 de noviembre - Núm. 90

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS.
Orden por la que se determina el plan general de actuación de los estudios nocturnos para el curso 1959-1960 de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media 2722
Otra sobre atribuciones de los directores de Institutos en asuntos de alumnos 2725
Otra dando normas sobre opción de materias en el Bachillerato superior y en el curso preuniversitario. 2727

Día 12 de noviembre - Núm. 91

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
Orden de la Subsecretaría sobre bonificación o exención de tasas por familias numerosas y premios extraordinarios 2746
Otra sobre descuento por habilitación en el caso en que deban formularse nóminas 2746

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Decreto por el que se reduce el plan de estudios del período de licenciatura de la Facultad de Medicina. 2746
Otro por el que se modifica el número 7 del artículo 21 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, relativo a la distribución del fondo de prácticas por los decanos de las Facultades Universitarias 2747

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Resolución de la Dirección General sobre desdoblamiento de grupos numerosos de alumnos de la carrera, en las Escuelas Técnicas 2747

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE ENSEÑANZA LABORAL
Decreto por el que se estructuran las funciones de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral 2748
Otro por el que se autoriza la implantación de secciones femeninas del Bachillerato laboral elemental en los centros masculinos de Enseñanza Media y Profesional 2749

Día 16 de noviembre - Núm. 92

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
Orden de la Subsecretaría sobre presentación de los presupuestos de las entidades estatales autónomas dependientes del Departamento 2767

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Resolución de la Dirección General por la que se regulan las denominadas pruebas comparativas de nivel entre los alumnos de los centros de Formación Profesional Industrial 2768
Orden por la que se aprueban los cuestionarios de Ciencias (Física y Química) correspondientes a las enseñanzas de oficial delineante de los estudios de Formación Profesional Industrial 2769

Día 19 de noviembre - Núm. 93

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Resolución de la Dirección General por la que se dispone el cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto 1645/1959 de 23 de septiembre último, que convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad 2798

Día 30 de noviembre - Núm. 96

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Resolución de la Dirección General por la que se publican los cuestionarios de los temas específicos del curso preuniversitario para el año académico 1959-60. 2866

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Orden por la que se publican los cuestionarios de las asignaturas de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura para Escuelas del Magisterio 2780

Día 3 de diciembre - Núm. 97

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
Orden de la Subsecretaría por la que se dictan normas aclaratorias sobre la implantación del nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales del Departamento. 2882

Págs

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
Orden por la que se autoriza una convocatoria extraordinaria de exámenes en las Escuelas Técnicas para los aspirantes a ingreso por los planes anteriores a la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas. 2883

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales
Orden por la que se dictan las normas reguladoras de las enseñanzas mercantiles en las Escuelas de Comercio 2888

Día 7 de diciembre - Núm. 98

SUBSECRETARIA
Oficialía Mayor
Orden de la Subsecretaría aclarando consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los maestros nacionales 2917

Día 10 de diciembre - Núm. 99

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
Sección de Escuelas Técnicas
Orden por la que se implanta el curso preparatorio para ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio 2951

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Asistencia Social
Circular sobre concesión de ayudas al graduado por la Mutualidad del Seguro Escolar 2951

Día 14 de diciembre - Núm. 100

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
Sección de Enseñanzas Artísticas
Orden de la Dirección General por la que se dan normas para la aplicación del Decreto 1639/1959 a las Escuelas de Bellas Artes 2973

Día 17 de diciembre - Núm. 101

SUBSECRETARIA
Oficialía Mayor
Orden por la que se recuerda la obligación de presentar presupuestos para su aprobación las Entidades Estatales Autónomas dependientes del Departamento. 3058
Resolución de la Subsecretaría por la que se aclara el artículo tercero de la de 27 de agosto último, sobre pago de cuotas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral por los Centros del Departamento 3058
Otra aclarando consultas sobre aplicación de tasas y exacciones por la Junta de Construcciones Escolares. 3059

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales
Decreto por el que se amplía el plazo determinado para finalizar los estudios de Intendencia Mercantil y Actuariado de Seguros 3059

Págs.

Otro por el que se reordenan las enseñanzas de Auxiliares Comerciales 3059

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
Sección de Institutos
Orden sobre convalidación de estudios de Comercio (plan de 1953), para pasar al Bachillerato general (plan de 1957) 3060
Otra sobre facultades para expedir certificados a los ayudantes becarios 3060

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Enseñanza Laboral
Orden por la que se regulan las enseñanzas del Bachillerato Laboral Superior en los Centros de Enseñanza Media y Profesional en que se hallaba establecido. 3061

Sección de Formación Profesional
Orden por la que se aprueban los cuestionarios de prácticas de taller correspondientes al curso primero del grado de Iniciación Profesional Industrial para los estudios de Artes Gráficas 3061

Día 21 de diciembre - Núm. 102

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
Sección de Escuelas Técnicas
Resolución de la Dirección General por la que se aprueban los horarios de clases y cuestionarios de las asignaturas del curso preparatorio de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio 3089
Otra por la que se aprueban los horarios del nuevo plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores 3092
Otra por la que se dictan instrucciones para la realización y funcionamiento del curso preparatorio para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio. 3093
Orden por la que quedan comprendidos en la exención de la prueba de madurez los bachilleres laborales superiores en el ingreso de las carreras de Aparejadores, Peritos Agrícolas e Industriales 3094
Resolución de la Dirección General por la que se aprueban los horarios y cuestionarios de las asignaturas que integran los grupos VII y VIII de la carrera de Perito Industrial 3095

Día 24 de diciembre - Núm. 103

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Formación Profesional
Orden por la que se aprueban los cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del período de iniciación profesional administrativa 3134
Otra por la que se aprueban los cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del período de iniciación profesional agrícola 3143

Día 31 de diciembre - Núm. 105

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
Sección de Universidades
Orden por la que se establece el cuadro de incompati-

Págs.

bilidades en la licenciatura de Ciencias Políticas y Económicas en la Universidad de Madrid 3189

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS

Orden por la que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Técnicas de Grado Medio 3192

Otra por la que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería 3200

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Orden por la que se dan instrucciones para la aplicación de los quinquenios concedidos al Magisterio Nacional Primario 3211

Págs.

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Resolución de la Dirección General por la que se publica el cuestionario de Formación Político-Social de las Escuelas del Magisterio 3213

SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO

Resolución de la Dirección General por la que se dictan normas sobre el horario de las sesiones de las Comisiones provinciales de Enseñanza Primaria ... 3215

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

Orden por la que se dispone la concesión de Premios Nacionales de Bachillerato 3216

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Día 1 de octubre - Núm. 79

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 2358

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 2359

Otras por las que se exime del abono de derechos de inscripción correspondientes a los títulos académicos que se señalan 2360

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Libros de texto.—Orden por la que se autorizan para el Bachillerato las obras que se relacionan 2861

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Personal.—Conclusión de la relación de maestros y maestras nacionales de Enseñanza Primaria escalafonados con efectos de 1.º de enero de 1958 2361

Día 5 de octubre - Núm. 80

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERCIONALES

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan 2418

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 2419

Otras sobre habilitación e incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se señalan 2420

Otra por la que se eximen de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia a don Juan Marqués Le Senne 2421

Otra denegando la convalidación solicitada por don Italo Brett Smith 2421

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Cetnros.—Orden por la que el Ministerio queda enterado de la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia, maestras, «Santa Ana», en Calatayud ... 2422

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO

Obras.—Ordenes aprobando los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se indican 2422

DIRECCCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Concurso.—Orden por la que se adjudica el de carteles sobre la exposición de la Bibliografía producida en 1958 2426

Centros.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas públicas municipales en las localidades que se expresan. 2426

Personal.—Orden nombrando directora del Museo Arqueológico de Sevilla a doña Concepción Fernández Chicarro de Dios 2426

Otra por la que se resuelve un concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 2427

Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña María Fernanda Iglesia Lesteiro 2427

Otra por la que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Juan Lafita Díaz 2427

Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Isabel Pérez Valera 2427

Otra por la que se autoriza a don Angel de la Torre y del Cerro para continuar en el servicio activo de su cargo 2427

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

Becas.—Orden por la que se conceden para la Univer-

Págs.

sidad Internacional «Menéndez Pelayo» a doña María Olga Novoa y don Alvaro Buj 2427
Otra por la que se conceden premios, ayudas de investigación, becas de estudio en España y pensiones de literatura y bellas artes de la Fundación «Juan March» 2428

SECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
Seguro escolar.—Relación de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante los meses de junio y julio de 1959 2431
Orden relativa a la denegación de los trámites a los solicitantes de la declaración de interés social para la construcción de centros docentes, que no se ajusten a la enseñanza oficial en sus diferentes grados. 2437

Día 8 de octubre - Núm. 81

SECRETARÍA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan 2437
Otra ampliando la convalidación de estudios concedida a don Jaime Moncada Lizarazu 2440
Otras sobre exención de cursar determinadas asignaturas a los señores que se expresan 2440
Otra por la que se exime del pago de los derechos de inscripción del título de Bachiller a don José Francisco Pérez Díaz 2441

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Personal.—Resoluciones relativas a catedráticos numerarios de Institutos durante los meses de julio y agosto de 1959 2441
Libros de texto.—Orden por la que se aprueban las obras para Bachillerato que se expresan 2441

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los centros docentes de enseñanza primaria que se citan 2441
Otras aprobando el abono de las subvenciones para construcción de escuelas y viviendas para maestros que se expresan 2443
Otras concediendo ampliación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona. 2443

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal.—Orden por la que se conceden gratificaciones al personal docente que se indica 2444

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista general de maestras aprobadas en el concurso-oposición de escuelas maternales y de párvulos 1444

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO
Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos para realizar en los monumentos nacionales que se indican 2447

Págs.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
Seguro Escolar.—Relación de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de agosto de 1959. 2455

Día 12 de octubre - Núm. 82

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
ASUNTOS GENERALES Y CANCILLERÍA
Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, a los señores don Enrique Aguade Pare y don Agustín Pujol Sevil 2458

OFICINA DE PERSONAL
Personal.—Ordenes por las que se concede licencia, por enfermedad, a los funcionarios que se indican 2458
Otras concediendo prórroga de plazo posesorio a los señores que se expresan 2459
Otras disponiendo el traslado de destino a los funcionarios que se mencionan 2459
Otra por la que se concede prórroga en el servicio activa a don Marcos Blasco Llorens 2459
Otra concediendo la excedencia a doña Francisca García Sánchez 2460

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Presupuestos.—Orden por la que se aprueba, provisionalmente, el correspondiente del ejercicio económico de 1957 de la Universidad de Murcia 2460
Otra por la que se aprueba el de resultas del ejercicio económico de 1958 de la Universidad de Sevilla ... 2460
Personal.—Ordenes por las que se prorrogan para el curso 1959-60 los nombramientos del profesorado de Formación Religiosa, Formación Política y de los encargados provisionales de plazas vacantes de profesores adjuntos de las Universidades 2460
Estudios.—Ordenes por las que se convalidan el título de practicante por los estudios y títulos de enfermera a las señoras que se citan 2461

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se dispone la publicación del escalafón de maestros de taller o laboratorio y capataces de Escuelas Técnicas 2461

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las de construcción de edificios escolares que se indican 2466
Otras sobre modificación de precios de las obras que se expresan 2468
Otras concediendo subvenciones para obras de construcción de edificios escolares 2469
Otras por las que se aprueban proyectos de obras en los edificios escolares que se mencionan 2470

Págs.

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Crédito.—Orden por la que se concede para gastos de un cursillo de Iniciación Profesional, en Lugo 2470
Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se declaran jubiladas, por edad reglamentaria, a las señores que se indican 2470

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Personal.—Ordenes por las que se efectúan corridas de escalas en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes 2471
Otra ídem, ídem ídem en el de ayudantes de taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos 2471
Otra por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Luis Molina de Haro 2471

SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos que se citan, a realizar en monumentos nacionales 2471

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Centros.—Orden por la que se crean Bibliotecas Públicas en las localidades que se mencionan 2479
Otras estableciendo en Sevilla el Servicio de Depósito Legal y el Registro de la Propiedad Intelectual 2479
Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo la excedencia voluntaria a los funcionarios del cuerpo facultativo que se indican 2479

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Rectificación de la relación de concesiones de la fundación «Juan March», publicada en el *Boletín Oficial* del Ministerio del día 5 de octubre último 2480

Día 15 de octubre - Núm. 83

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Centros.—Ordenes por las que se autoriza la creación de la especialidad de Fisioterapia en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Madrid, y en la del hospital-asilo de San Rafael, de la misma ciudad 2482
Personal.—Ordenes sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos en las Universidades de Granada y Barcelona 2482
Otras sobre nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se mencionan 2483
Otra admitiendo la renuncia de su cargo a don Lorenzo Ferrer Figueras 2484
Otra disponiendo el cese de don Julián Herranz del Moral en el cargo de director del Colegio Mayor de San Jorge, de la Universidad de Barcelona 2484

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Personal.—Orden por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Francisco Alsina Alsina 2484

Págs.

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Personal.—Ordenes sobre cese de don Jesús Osacar Flaquer y nombramiento de don Luis Méndez Gayol en el cargo de secretario de la Escuela de Comercio de Oviedo 2484

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Centros.—Orden por la que se crea la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca 2484
Otra aprobando el acuerdo entre el Ministerio de Educación Nacional y el Patronato de San José, de la Compañía de Jesús, de Salamanca, para la sección filial número 1 de l Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca 2485
Disposiciones.—Orden de la Dirección General publicando el índice de las principales disposiciones referentes al régimen académico y económico de los Institutos 2487
Personal.—Resoluciones de la Dirección General sobre nombramiento del personal docente que se indica ... 2488
Otra por la que se deniega a don Camilo Llovera Majén el ingreso en el escalafón de profesores adjuntos numerarios de Institutos 2489

SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
Centros.—Orden por la que se clasifica el colegio masculino «Centro Cultural Gredos», de Madrid 2489

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se resuelve el concursillo especial para cubrir en propiedad plazas vacantes del Colegio Nacional de Sordomudos 2489
Otra por la que se dispone pasen a ocupar las vacantes elegidas por las maestras aprobadas en el concurso-oposición del Colegio Nacional de Sordomudos. 2489
Otra por la que se nombra secretario de la Escuela del Magisterio, maestros, de Gerona, a doña Rosaura Xiberta Paramateu 2489
Otra concediendo licencia, por enfermedad, a doña Concepción Muñoz Gallegos 2489

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal.—Orden sobre ingreso en el escalfón del Magisterio de don Francisco Jiménez Ternero 2490
Otra concediendo puntos por las actividades que se indican a los maestros nacionales que se relacionan. 2490

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se expresan 2495

Día 19 de octubre - Núm. 84

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
OFICINA DE PERSONAL
Personal.—Orden por la que se da corrida de escalas a

Págs.

los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican ... 2506
Otra por la que se nombra a don Jesús Hermosilla Malo mecanógrafo de la Escuela de Ingenieros Industriales de Tarrasa ... 2507

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes
Orden por la que se aprueba la subasta que se cita, de la Fundación «Juan José Baquero», de Villafranca y los Palacios (Sevilla) ... 2507
Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación de obras del edificio de la Fundación «Colegio de Hijas de la Cruz», de Santurce Antiguo (Vizcaya) .. 2508

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
Sección de Escuelas Técnicas
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se asciende a los catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio que se relacionan. 2508

Sección de Escuelas de Comercio y otras Escuelas Especiales
Créditos.—Ordenes disponiendo la concesión de los que se citan, para las atenciones que se señalan ... 2508
Personal.—Resolución de la Dirección General concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a doña María Luz Pérez de la Sota ... 2509

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
Sección de Institutos
Estudios.—Orden por la que se dispone el idioma moderno que se cursará en los estudios nocturnos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 2509
Subvención.—Orden por la que se concede a varios Institutos para «Servicio Médico Escolar» ... 2509
Personal.—Resoluciones de la Dirección General sobre nombramiento de profesorado para las Secciones filiales que se indican ... 2510

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Construcciones Laborales
Obras.—Ordenes por las que se declaran desiertas las subastas que se citan de Felanix (Baleares) y Lucena (Córdoba) ... 2510

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se verifica corrida de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... 2510
Otra jubilando por edad reglamentaria a don Pedro Gómez Lafuente ... 2511

Sección de Provisión de Escuelas
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se accede a lo solicitado por doña Emilia Portero García ... 2511
Otra subsanando error figurado en la Orden que elevó a definitiva el concurso general de traslado convocado en 28 de febrero último ... 2511

Págs.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
Sección de Enseñanzas Artísticas
Personal.—Resoluciones de la Dirección General sobre jubilación por edad reglamentaria de los señores que se citan ... 2511
Otras por las que se dan corridas de escalas en el escalafón de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos ... 2511

Sección del Tesoro Artístico
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos que se citan, a realizar en monumentos nacionales ... 2512

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Sección de Archivos y Bibliotecas
Personal.—Orden por la que se nombra a don Ladislao Gil Munilla director de la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño) ... 2516
Otra por la que cesa y se nombra vocal del Patronato de la Biblioteca Pública de Santiago ... 2516
Otra por la que asciende, en virtud de corrida de escala, don Manuel Jorge Aragoneses ... 2516
Otras concediendo licencia a las funcionarias del Cuerpo Auxiliar que se expresan ... 2517
Otras concediendo la excedencia voluntaria en sus cargos a los señores que se citan ... 2517

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Orden por la que se conceden becas para estudios relacionados con la actividad misionera, a los señores que se relacionan ... 2517
Otra concediendo bolsas de viaje para los países que se expresan, a los señores que se indican ... 2519
Otra ídem, íd. íd. a catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 2520
Otra resolviendo el concurso de ayudantes becarios en los Seminarios didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 2521
Otra por la que se aprueba el articulado del Reglamento de la Fundación «Santiago Lope», de Valencia ... 2525
Otra de rectificación de la Orden de 30 de julio último sobre resolución del concurso para la adjudicación de pensiones de estudios para el curso que se cita. 2525
Otra ampliando el plazo de presentación de trabajos monográficos sobre temas económicos para optar a los premios instituídos por el Banco de España ... 2525

Día 22 de octubre - Núm. 85

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
Sección de Institutos
Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan ... 2533
Rectificación de las Ordenes aprobando libros de texto para el Bachillerato, publicadas en el *Boletín Oficial* del Ministerio de 25 de mayo y 17 de septiembre últimos ... 2533

Págs.

Día 26 de octubre - Núm. 86

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Centros.—Orden por la que se modifica el acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación Mariana Universitaria ... 2594
Otra ídem íd. íd. entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de religiosas de Jesús María ... 2596

Día 29 de octubre - Núm. 87

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA
Subvenciones.—Orden por la que se conceden las que se indican a los centros de Enseñanza Primaria que se relacionan ... 2597

Día 2 de noviembre - Núm. 88

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
OFICINA DE PERSONAL
Personal.—Orden por lá que se nombra a doña Carmen Maza Sanz celadora del Grupo Escolar «Inmaculada Concepción», de Madrid ... 2651
Otra por la que se confirma en su cargo a don Juan Carranza Benítez ... 2651
Otra concediendo la excedencia a doña Isabel Martínez Nieva ... 2651
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES
Orden autorizando para construir a la Fundación «González Allende», de Toro (Zamora) ... 2651
Otra por la que se aprueba proyecto de obras en el edificio de la Fundación «Valledor», de Castropol (Asturias) ... 2651
Otra elevando a definitiva la adjudicación de un arrendamiento de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres) ... 2652
Otra sobre clasificación como benéfico-docente de la Obra pía instituída en Mollet (Barcelona) por doña Amanda Sagristá Colomé ... 2652

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autorizan los que se citan en las Universidades de Valencia y Santiago ... 2653
Personal.—Ordenes sobre prórroga de los nombramientos del profesorado, alumnos y médicos internos y personal técnico profesional que se indica ... 2654
Otras sobre encargo de enseñanzas del profesorado adjunto que se expresa ... 2656

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Créditos.—Ordenes por las que se conceden a las Escuelas de Comercio que se mencionan, para las atenciones que se detallan ... 2656

Págs.

Personal.—Orden prorrogando los nombramientos del profesorado interino de las Escuelas de Comercio y la Central de Idiomas para el curso 1959-60 ... 2658

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se concede ascenso anual a los profesores que se citan ... 2658

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA
Centros,—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento de los colegios que se expresan ... 2659
Otra autorizando al colegio de la Sagrada Familia para reducir grados y nombramiento de directora del mismo a doña María de la Consolación Tirados Fernández, en Almacellas (Lérida) ... 2660
Orden por la que se conceden subvenciones a los centros y entidades de enseñanza primaria que se relacionan ... 2660

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los señores que se indican ... 26

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Orden por la que se conceden para estudios en Seminarios y Universidades pontificias a los señores que se relacionan ... 2662

Día 5 de noviembre - Núm. 89

SUBSECRETARIA
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES
Orden autorizando la cesión de terrenos al Ayuntamiento de Las Palmas por la Fundación Manrique de Lara, en Las Palmas ... 2680
Otra autorizando a la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño para que ejercite acciones judiciales referentes a la Fundación «Domingo Martínez», de Ajamil de Cameros ... 2681
Otra por la que se autoriza a la Fundación «Escuela de Santa Florentina», de Valladolid, para que formalice recurso contencioso-administrativo ... 2681
Otra autorizando a la Fundación «Gómez Chaix», de Málaga, para la venta de valores propios ... 2682

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 2682
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 2683

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Personal.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 2684
Estudios.—Orden por la que se convalida el título de

Págs.

licenciado en Medicina y Cirugía por los estudios y título de practicante a don José Busquets Puigcarbó. 2685
Otras por las que se convalidan el título de practicante por los estudios y título enfermera a las señoras que se mencionan ... 2685

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Resolución de la Dirección General sobre movimiento de profesorado (no catedrático) durante los meses de agosto y septiembre de 1959 ... 2685

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Orden por la que se clasifica el colegio femenino «Corazón de María», de Jaca (Huesca) ... 2686
Otra por la que se prorroga el funcionamiento del colegio femenino «Oller», de Valencia, como centro especializado para el curso preuniversitario ... 2686
Otra autorizando el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario al colegio «Cervantes», de Valencia ... 2687
Otra por la que se da de baja como centro de Enseñanza Media al colegio «San Luis Gonzaga», de Zafra (Badajoz) ... 2687

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Ordenes por las que se adjudican provisionalmente las obras de construcción de los centros de Lebrija (Sevilla) y campos de prácticas agrícolas de Ciudadela (Baleares) y Villanueva de la Serena (Badajoz) ... 2687

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Resoluciones de la Dirección General disponiendo el abono de subvenciones para la construcción de edificios escolares ... 2689
Otras aprobando la devolución de fianza a los contratistas que se indican ... 2691

Sección de Creación de Escuelas

Denominaciones.—Ordenes por las que se autorizan las que se citan para edificios escolares de las localidades que se mencionan ... 2691

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se asciende a los profesores de Escuelas del Magisterio que se relacionan ... 2692
Otras sobre nombramiento de los señores que se citan para las plazas de profesores de Escuelas del Magisterio que se señalan ... 2692
Otras concediendo la excedencia en su cargo a los señores que se mencionan ... 2693
Otras sobre jubilación por edad reglamentaria de los profesores de Escuelas del Magisterio que se expresan ... 2693

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de Primera Enseñanza privados que se citan ... 2694

Págs

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista general de maestros y maestras aprobados en el concurso-oposición para proveer vacantes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes ... 2702

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden las que se relacionan para estudios de sacerdotes y religiosos ... 2713

Día 9 de noviembre - Núm. 90

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza al patronato de la fundación «Colegio de Huérfanas de San José» para que interponga procedimiento judicial ... 2728

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se concede licencia a don José María Pardo Horno ... 2728
Otra concediendo excedencia en su cargo a don Rodolfo Parra González ... 2728
Otra por la que se concede prórroga en su cargo a don Juan Montaner Reventós ... 2729
Otra por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a don Manuel García Alvarez. 2229

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Enseñanzas.—Orden estableciendo las de «Auxiliares de empresas e intérpretes de oficina mercantil», en la Escuela de Comercio de Ceuta ... 2729
Personal.—Orden nombrando director de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera a don Juan Collado Casal ... 2729
Orden por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, catedrático de Francés de la Escuela de Comercio de Zaragoza a don Carlos Albiñana Goussard. 2729
Otra por la que se prorrogan los nombramientos del profesorado de Educación Física de los centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas ... 2729
Otra concediendo la excedencia voluntaria en sus cargos a los señores que se citan ... 2730
Otra sobre reconocimiento de quinquenio a doña Juana Fernández Martínez ... 2730

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Concurso.—Orden elevando a definitivas las adjudicaciones del concurso de maquinaria agrícola para los centros de Enseñanza Media y Profesional ... 2730

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se indican ... 2730

Págs.

Otras elevando a definitivas las subastas para construcción de edificios escolares en las localidades que se expresan ... 2783

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal.—Orden por la que se concede cantidad para gastos complementarios del curso de formación de profesorado de sordomudos ... 2735
Otra por la que se concede dispensa de defecto físico a don Antonio García García ... 2735
Otra por la que se desestima petición de dispensa de defecto físico a don José López Garín ... 2735

Sección de Enseñanza Primaria Privada
Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria particular que se indican ... 2736
Otra autorizando la reapertura del colegio «Santísima Trinidad», de Arjona (Jaén) ... 2742

Día 12 de noviembre - Núm. 91

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades
Centros.—Orden resolviendo la adscripción de la Academia San Vicente Ferrer, de la Obra de Formación Profesional del S. E. U. ... 2750
Personal.—Ordenes referentes al cargo de secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza ... 2750
Otra por la que se declara desierto el concurso-oposición que se indica para proveer una plaza de profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid ... 2750

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos
Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan ... 2750

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Conetrucciones Laborales
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de revisión de precios de las obras de construcción del edificio para Escuela de Trabajo en Puertollano (Ciudad Real) ... 2751

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se indican ... 2751
Otras elevando a definitivas las adjudicaciones provisionales de obras de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se expresan ... 2752
Otras concediendo el abono de subvenciones al Ayuntamiento de Murcia, para la construcción de escuelas y viviendas para maestros ... 2755

Sección de Creación de Escuelas
Centros.—Orden por la que se autoriza la denominación que se cita al edificio escolar de Valencia que se expresa ... 2755

Págs

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal.—Ordenes por las que se nombra secretario de las Escuelas del Magisterio de Zamora a doña María Angeles García Crespo, y de León, a don David Fernández Guzmán ... 2755
Resolución de la Dirección General por la que se reconoce el derecho a percibir haberes a don José María Pérez González ... 2756

Sección de Enseñanza Primaria Privada
Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan. 2756
Personal.—Resoluciones de la Dirección General nombrando directoras y personal docente de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... 2760
Otras sobre reconocimiento de propiedad y dirección pedagógica de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan ... 2762

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de obras en el monasterio de Santa María, de El Paular (Madrid) ... 2764

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas
Personal.—Ordenes por las que se nombra el patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara y vocales del de Zaragoza ... 2764
Otra por la que cesan los funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que fueron nombrados por Orden ministerial de 31 de marzo último ... 2764

Día 16 de noviembre - Núm. 92

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal
Personal.—Ordenes por las que se concede licencia a los señores que se indica ... 2771
Otra concediendo prórroga a la licencia que por enfermedad dispone doña Concepción Caro Maceiras. 2772
Otra por la que se dispone el traslado de destino de on José Sánchez Fernández-Yáñez ... 2772
Otra autorizando la continuación en el servicio activo a doña Gertrudis Baeza Lázaro ... 2772

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes
Orden por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de las fincas subastadas de la fundación «Santa Elena», de Valencia ... 2772
Otra adjudicando el arrendamiento de una finca de la fundación «Escuela de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres) ... 2778

Sección de Recursos
Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se citan ... 2773
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se expresan. 2773

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autorizan los que se indican en las Universidades de Valladolid, Sevilla y Zaragoza ... 2774

Personal.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se menciona ... 2774

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS

Personal.—Resolución de la Dirección General concediendo la excedencia voluntaria a don Deogracias Cánovas Martínez, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy ... 2776

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Personal.—Orden de la Dirección General por la que se nombra secretario de la Escuela de Comercio de Sevilla a don Joaquín María Muñoz Martín-Luna. 2776

Otra por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón general de auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio ... 2776

Otra jubilando, por edad reglamentaria, a don José Tarí Navarro ... 2776

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Obras.—Orden aprobando y adjudicando obras en la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres ... 2776

Otra por la que se aprueba el proyecto de obras de habilitación de locales para Escuela de Profesiones Burocráticas, en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos ... 2776

Otra por la que se aprueba proyecto de obras de acondicionamiento de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia ... 2777

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Obras.—Orden aprobando proyecto de obras en el edificio de las escuelas nacionales de Codo (Zaragoza). 2778

Otras elevando a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se expresan ... 2778

Otra sobre abono de honorarios al arquitecto escolar don Regino Borobio ... 2779

Otras aprobando la liquidación final de las obras que se indican ... 2779

Otras por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio que se menciona ... 2780

Ordenes sobre cese y nombramiento de profesorado de enseñanzas especiales de Escuelas del Magisterio ... 2780

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Centros.—Resolución de la Dirección General autorizando al centro «Escuela Asilo de la Gratitud al Santísimo Sacramento», de Madrid, para ampliar las clases que se indican ... 2782

Otra autozirando al colegio «Nuestra Señora del Carmen», de San Andrés de la Barca (Barcelona), para ampliar una clase, designando directora pedagógica del mismo a la hermana sor Carmen Guadalupe Leganés López ... 2782

Otra declarando suprimido el colegio «San Juan Bosco», de Alicante ... 2783

Otra declarando nula la Orden por la que se autorizó el funcionamiento del colegio establecido en la calle del Alférez Llovera Estades, de Palma de Mallorca, por haber sido nacionalizada ... 2783

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran directores pedagógicos para los colegios que se expresan ... 2783

Otra aceptando la renuncia que de su cargo presenta doña Heliodora Puerta Gascueña ... 2784

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Eloy Boyano Fernández ... 2785

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

Becas.—Relación de graduados propuestos para disfrutar en régimen de intercambio las que se citan. 2785

Otra por la que se conceden a los graduados que se relacionan ... 2785

Otra por la que se concede bolsas de viaje a los señores que se indica ... 2788

SECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

Seguro Escolar.—Relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de septiembre de 1959 ... 1789

Día 19 de noviembre - Núm. 93

SUBSECRETARIA

OFICIALÍA MAYOR

OFICINAL DE PERSONAL

Personal.—Orden por la que se da corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Técnico administrativo que se relacionan ... 2801

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES

Orden de la Subsecretaría por la que se aprueba la minuta presentada por el arquitecto don Antonio Illanes del Río, para la Fundación «Rodríguez Solís», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) ... 2801

Otra por la que se aprueba la minuta de honorarios presentada por don Baracio Muñoz, a favor de la Fundación «Gil y Morte» ... 2801

JUZGADO SUPERIOR DE REVISIONES

Depuración.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes de revisión instruídos a los señores que se expresan ... 2802

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

Personal.—Orden por la que se acredita sueldo en concepto de gratificación a don José Pérez Llorca ... 2804

Otra sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona ... 2805

Págs.

Otras admitiendo las renuncias presentadas en el cargo de profesores adjuntos a los señores don José Moreno Calvo y don Alfonso Barrero González 2805

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Ordenes concediendo la excedencias voluntaria a los señores don Antonio Valero Vicente y don Antonio Colino Gómez 2805

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se autoriza la celebración de concierto para la creación de una sección filial del Instituto «Ausias March», de Barcelona 2805

Otras aprobando el establecimiento de secciones filiales de Institutos en Madrid, Valencia y Oviedo 2805

Crédito.—Orden por la que se distribuye el que se cita, con destino a las secciones de estudios nocturnos . . 2808

Personal.—Ordenes sobre nombramiento de directores técnicos de las secciones filiales de Institutos que se indican 2808

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Ordenes sobre clasificación de los colegios de Enseñanza Media que se indican 2808

Otra por la que se autoriza como centro especializado para el curso preuniversitario al colegio «Cima», de Zaragoza 2809

Otra por la que se desestima la petición del colegio femenino «Corazón de María», de Mataró (Barcelona) 2809

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Ordenes sobre adjudicación provisional de las que se citan, en Logroño y en Túy (Pontevedra) ... 2810

Otra relativa a la adquisición de una hacienda para el centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer (Lérida) 2811

Otras elevando a definitivas las adjudicaciones de obras que se señalan 2811

Otra por la que se reciben definitivamente las obras del centro de Ribadavia (Orense) 2812

Otra por la que se desestima la solicitud de doña Carmen Boado Fraga 2812

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de construcción de escuelas en Granollers (Barcelona). 2812

Otras concediendo subvenciones para la construcción de escuelas en Avila y Cartagena (Murcia) 2812

Otra por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio de Almería 2813

Otras sobre devolución de fianzas a los contratistas que se citan 2813

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento legal de los colegios que se indican 2814

Págs.

Personal.—Resolución de la Dirección General sobre nombramiento de religiosas maestras que se mencionan 2816

Sección de Enseñanza del Magisterio

Personal.—Resoluciones de la Dirección General reconociendo el derecho a percibir haberes al profesorado que se indica 2816

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Centros.—Orden por la que se deniega el reconocimiento oficial a la Escuela Profesional femenina de «San Vicente de Paúl», de Elche (Alicante) ... 2816

Personal.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se señalan, de Escuelas de Artes y Oficios 2817

Otras concediendo permiso a los profesores que se indican, de Escuelas de Artes y Oficios 2817

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Luis Carrillo Rojas 2819

Otra aceptando la renuncia que presenta de su cargo a don Manuel Crévola García 2819

Otras jubilando por edad reglamentaria a los señores que se expresan 2819

Otra declarando nulo el concurso-oposición a la cátedra de «Canto» del Conservatorio de Córdoba ... 2819

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Obras.—Ordenes sobre declaración de interés social para las obras de los centros docentes que se expresan 2819

Día 23 de noviembre - Núm. 94

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña María Julia Troncoso Sagredo y al Rvdo. P. Julián Ocaña ... 2822

Oficina de Personal

Personal.—Resoluciones de la Subsecretaría concediendo licencia a doña María Assens Monne y don Jerónimo Gargallo Alierta 2822

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Antonio Curieses Alonso 2822

Otra jubilando por edad reglamentaria a doña Visitación Uriarte Mangaburu 2822

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 2823

Otras por las que se exime del abono de derechos de inscripción correspondientes a los títulos académicos de los señores que se expresan 2827

Otras sobre incorporación y habilitación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 2828

Otra por la que no procede acceder a la ampliación solicitada por don Arnold S. Dunn 2829

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se menciona 2829
Estudios.—Ordenes por las que se convalidan el título de practicante por los estudios y título de enfermera a las señoras que se citan 2830

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Modificación del acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de religiosas de la Asunción sobre la sección filial que se indica 2830

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Ordenes adjudicando provisionalmente las subastas de las obras de construcción de edificios con destino a centros de Enseñanza Media y Profesional en Carmona (Sevilla) y Marín (Pontevedra) 2831
Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras del centro de Villanueva de la Serena (Badajoz) 2832

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes elevando a definitivas las adjudicaciones provisionales para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se expresan 2832
Otras concediendo subvenciones para la construcción de escuelas y viviendas para maestros 2833
Otras disponiendo el abono de las subvenciones que se citan 2834

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de Enseñanza Primaria privada que se indican 2835
Otras autorizando la ampliación de clases en los colegios de Enseñanza Primaria privada que se señalan 2837

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Martínez Carrascosa 2838

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Personal.—Orden por la que se nombra a don Pedro Pineda Gutiérrez representante de los centros docentes en el Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar, en sustitución de don Gaspar Bayón Chacón 2838

Sección de Asistencia Social

Montepío.—Resolución de la Comisaría aprobando el reglamento del Montepío de Previsión Social del Magisterio de Valencia y autorizando su cambio de denominación 2838

Día 26 de noviembre - Núm. 95

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 2842
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 2845
Otras por las que se incorporan en España los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 2846

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Ordenes sobre cese y nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se señalan 2848
Otra sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona 2848
Otra aceptando la renuncia presentada por don José María Navarrete Urieta 2848

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Orden por la que se nombra a don Juan Puerto Andrales administrador de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera 2849
Otra concediendo quinquenio a don Luis Arriaga y Agabo 2849
Otra concediendo la excedencia en su cargo de catedrático de Escuelas de Comercio a don Pedro Maiza Orte 2849

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los Institutos que se relacionan para atender a las necesidades que se expresan 2849

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban las liquidaciones finales de las construcciones que se citan 2850
Otras disponiendo la devolución de fianza a los contratistas que se expresan 2851
Otra aprobando presupuesto para la acometida eléctrica en la Escuela del Magisterio de Málaga 2851

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se verifican corridas de escala en el profesorado de Escuelas del Magisterio 2851
Otra por la que se nombra a don Samuel Sáez de Descatllar director de la Escuela del Magisterio de Huesca 2852

Págs.

Otras sobre nombramiento de profesores especiales de Escuelas del Magisterio ... 2852
Otras sobre cese de profesores especiales de Escuelas del Magisterio ... 2853
Otras por las que se reconoce y se concede el derecho a percibir haberes a los señores que se indican ... 2854
Otra concediendo a don Miguel Abad Jorge ascenso anual por quinquenio ... 2855
Otra por la que se reconoce gratificación a don Santiago Nonó Coders ... 2856
Otra reconociendo a doña María del Rosario Alegría Aguado el derecho al abono de pasaje a Canarias. 2856
Otra jubilando, por edad reglamentaria, a doña Teresa Manuel Roca ... 2856
Otra por la que se declara desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de plazas de profesores de Matemáticas de Escuelas del Magisterio ... 2856

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria que se citan 2856

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros que se indican ... 2858
Otra por la que se desestina la permuta de sus escuelas a doña Francisca Sotos Pérez y a doña Natalia Romero Sanmartín ... 2859

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Elvira Loyzaga Torres ... 2859
Otras concediendo prórroga en la continuación de servicio activo a las señoras que se citan, profesoras de Escuelas de Artes y Oficios ... 2859

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Pensiones de estudios.—Orden por la que se concede las que se relacionan para graduados españoles ... 2859
Otra para profesores y maestros de taller de centros oficiales de enseñanza media y profesional 2864

Sección de Asistencia Social

Obras.—Orden por la que se declara de interés social la construcción del colegio femenino de enseñanza media en Sestao (Vizcaya) ... 2864
Anuncio sobre presentación de declaración jurada para la ayuda familiar ... 2864

Día 30 de noviembre - Núm. 96

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden sobre transmutación de fines de la fundación creada por doña Josefa Tomás Foz, en Valderrobres (Teruel) ... 2872

Págs.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 2872

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Centros.—Orden por la que se crea en la sección de Filología Moderna, de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, la subsección de Filología Italiana. 2873

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se adjudica provisionalmente la subasta para la construcción del campo de prácticas agrícolas del centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares) 2873

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se citan ... 2874
Otra elevando a definitiva la adjudicación de obras de escuelas y viviendas para maestros en Miou, Ayuntamiento de Vegadeo ... 2876
Otras concediendo subvenciones para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se mencionan ... 2876

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios privados que se mencionan 2876

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestdos nacionales que se indican ... 2878

Día 3 de diciembre - Núm. 97

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Resoluciones disponiendo el traslado de las señoras que se citan, de los Servicios Centrales y el Instituto «Ramiro de Maeztu», en Madrid ... 2885
Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña Elvira Gómez Posaas ... 2885
Otras nombrando a los señores que se indican para los cargos que se señalan ... 2885

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se declara el carácter benéfico-docente de la fundación «Patronato Hogar Escuela de San Bult», de Valencia ... 2885
Otra por la que se aprueba la demanda redactada por el abogado designado por la Junta Provincial e Beneficencia de Alicante para defender los intereses de la fundación «Bienvenida López Seriñá», de San Vicente de Raspeig ... 2885

Págs.

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan 2886

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autorizan los que se expresan en las Universidades que se mencionan 2888
Personal.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se indica 2890

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Personal.—Orden nombrando director de la Escuela de Comercio de Badajoz a don Samuel Martín Retortillo 2892
Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Fermín Carretero Villalba 2892
Exámenes.—Orden por la que se convocan extraordinarios en el próximo mes de enero, en las Escuelas de Comercio 2892

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Centros.—Orden por la que se concede a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media una subvención con destino a bolsas de viaje 2892
Orden de la Dirección General, complementaria de las de 23 y 24 de septiembre último sobre plan de actuación de los estudios nocturnos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 2893
Personal.—Resoluciones relativas al personal de Institutos, no catedráticos, durante el mes de octubre de 1959 2893

SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
Centros.—Orden por la que se desestima la petición de reconocimiento de grado elemental del colegio de enseñanza media femenino «Sagrados Corazones», de El Escorial 2894

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES
Obras.—Orden por la que se concede subvención para las de construcción de una planta en el edificio de las Escuelas Profesionales Salesianas, de Madrid ... 2895

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Ordenes elevando a definitivas las adjudicaciones de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se citan 2895
Otras disponiendo el abono de las subvenciones que se expresan para la construcción de escuelas en Burgos y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) 2895

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA
Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios privados que se mencionan 2896
Personal.—Resoluciones de la Dirección General sobre nombramiento de directores y maestros para los colegios de enseñanza primaria privada que se indican 2900

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se expresan. 2901

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos que se citan, a realizar en los monumentos nacionales que se mencionan 2904

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Personal.—Orden por la que se nombran, en virtud de oposición, funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a los señores que se relacionan 2909

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Orden por la que se conceden las de «Alejandro Salazar» a los señores que se relacionan 2909
Otra por la que se conceden las de «Alberto Ortega» para los Colegios Menores 2911
Otra concediendo bolsas de viaje a los señores que se indica para desplazarse a los lugares que se señalan 2912

SECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
Seguro Escolar.—Relación de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de octubre de 1959 2913

Día 7 de diciembre - Núm. 98

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Resolución de la Comisaría General por la que se publican las listas de los alumnos a quienes, en virtud de concurso, se les concede beca para el actual curso académico 2917

Día 10 de diciembre - Núm. 99

SUBSECRETARIA
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES
Ordenes por las que se confían los Patronatos de las fundaciones que se indican, de Montoro (Córdoba), a doña Ana María Benítez Cañuelo 2953
Otra por la que se transmutan los fines de la fundación «Cátedra de Latinidad», de Villadiego (Burgos) 2954
Otra por la que se autoriza al patronato de la fundación «Institución de los Asilos-Escuelas de Párvulos», de Burgos para celebrar contrato de permuta de bienes, y se aprueba expediente de obras ... 2955

Págs.

Otra por la que se encarga, provisionalmente, al patronato de la fundación «Paz García y Ponce de León», de Ronda (Málaga), a la Junta Provincial de Beneficencia 2956

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan 2957

Otra por la que se amplía la convalidación concedida a don José Antonio Tous Benítez 2958

Otra por la que se incorpora en España el título académico correspondiente de don Alvaro Pinzón Castro 2958

Otra por la que no procede la ampliación de convalidación solicitada por don Jimmy Acevedo Maldonado 2958

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

Centros.—Orden por la que se amplía la de 13 de julio de 1944 en el sentido de que la sección de Ciencias Económicas del Colegio de Estudios Superiores «María Cristina», de San Lorenzo de El Escorial, quede incorporada a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid 2958

Otra por la que se aprueban los estatutos que han de regir en el Colegio Mayor «Jorge Juan», de la Junta Superior de Acción Social de la Armada y dependiente de la Universidad de Madrid 2959

Personal.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se expresan. 2959

Otra concediendo prórroga al nombramiento del profesor adjunto don Agapito San Juan Zapatero ... 2960

Otra por la que se acepta la renuncia presentada por el profesor adjunto don Eugenio Ortiz de Vega. 2960

Estudios.—Orden por la que se convalida el título de practicante por los estudios y título de enfermera a doña María del Carmen del Río Vila 2960

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS

Estudios.—Orden por la que se transforma el Grupo XV de Enseñanzas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa 2960

Otra por la que se transforman las cátedras que se indican de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales 2960

Otra por la que se transforma la cátedra que se cita de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos 2960

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Rafael Buendía Perona 2961

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Subvenciones.—Resoluciones de la Dirección General concediendo las que se citan a las Escuelas de Comercio que se mencionan 2961

Personal.—Orden por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio 2962

Págs.

Otra resolviendo concurso previo de traslado a las cátedras de «Geografía Económica», de las Escuelas de Comercio de Oviedo y Gijón 2962

Otra por la que se autoriza a don Ramón de Ascanio y Montemayor para que continúe al frente de su cátedra, no obstante su condición de jubilado. 2963

Otra concediendo quinquenio a don Eduardo J. Ocón Roríguez 2963

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Centros.—Orden por la que se estima la solicitud de doña Carmen García Freire 2963

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Personal.—Ordenes por las que se conceden haberes y gratificación al profesorado que se cita de Escuelas del Magisterio 2963

Otra por la que se nombra profesoras auxiliares de Enseñanzas de Hogar a las señoras que se indican. 2965

Otra disponiendo el cese de varias profesoras auxiliares de Enseñanzas de Hogar de Escuelas del Magisterio 2965

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan 2966

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros que se indican 2967

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Personal.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se mencionan 2998

Otra por la que cesa en su cargo de secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo don Mariano López-Fando Rodríguez 2969

Otra concediendo licencia para concurrir a oposiciones a don Francisco Val Soriano 2969

Otra por la que se concede prórroga a la licencia que disfruta don Antonio Salazar García 2969

Otra concediendo la excedencia en su cargo a don Evaristo Morcillo Herrera 2969

SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO

Obras.—Ordenes por las que se aprueban las que se citan, a realizar en los monumentos nacionales que se expresan 2970

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Centros.—Orden aprobando el presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Lérida 2971

Personal.—Orden por la que asciende, en virtud de corridas de escalas, doña Josefina Egea Krauel ... 2971

Otra por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez Bordona 2971

Págs.

Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña María Blanca Alvarez Pinedo 2971

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Personal.—Orden por la que se nombra a don Angel Labayén Fernández-Villaverde, representante de la Dirección General de Relaciones Culturales ante la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en sustitución de don Eduardo Toda Oliva 2971
Bolsas de viaje.—Orden por la que se conceden las que se indican para realizar un viaje colectivo los catedráticos de enseñanza media que se relacionan. 2971

Día 14 de diciembre - Núm. 100

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Continuación de la Resolución de la Comisaría General por la que se publican las listas de los alumnos a quienes, en virtud de concurso, se les concede beca para el actual curso académico ... 2973

Día 17 de diciembre - Núm. 101

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
OFICINA DE PERSONAL
Personal.—Resolución de la Subsecretaría por la que se nombran, en virtud de concurso, delegados administrativos de Educación Nacional de Zaragoza y Gerona a don Cristino Alejos-Pita Contreras y don José Antonio de Corral y Serra, respectivamente. 3061
Otra por la que se da corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento 3061
Otra por la que se da corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento 3061

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES
Orden por la que se clasifica como benéfico-docente de carácter particular la Fundación «Escuela benéfica parroquial de la iglesia de San José», de Gijón 3063

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Personal.—Orden sobre adscripción y encargos de enseñanzas del profesorado adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca. 3063

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES
Obras.—Orden aprobando provisionalmente la adjudicación de las de construcción de la Escuela de Formación Profesional de Torrelavega 3094

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros nacionales en las localidades que se indican 3065

Págs.

Otras elevando a definitiva las adjudicaciones provisionales de las obras que se expresan 3068
Otra por la que se concede el abono de la primera mitad de la subvención al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 3069
Otras concediendo, en principio, subvenciones a los Organismos que se citan, para la construcción de escuelas y viviendas para maestros 3069

SECCIÓN DE CREACCIÓN DE ESCUELAS
Libros.—Orden por la que se aprueban para ser utilizadas en escuelas de enseñanza primaria las obras que se relacionan 3070
Enseñanzas.—Orden por la que se rectifican las clases de Iniciación Profesional con cargo a la Caja Unica.
Otra ídem íd. íd. con cargo al crédito del Presupuesto del Estado 3071

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA
Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento de los colegios de Enseñanza Primaria Privada que se indican 3076

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se resuelven los recursos interpuestos por los maestros nacionales que se citan 3078

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO
Obras.—Ordenes por las que se aprueban las que se citan, a realizar en los monumentos nacionales que se expresan 3080

Día 21 de diciembre - Núm. 102

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Centros.—Modificación del acuerdo suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Misioneras Seculares sobre la sección filiar número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona 3097
Créditos.—Ordenes por las que se conceden a los Institutos que se relacionan para atender las necesidades que se expresan 3098

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Crédito.—Orden por la que se distribuye el consignado para sostenimiento de roperos escolares 3099

Día 24 de diciembre - Núm. 103

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Orden por la que se convalidan a don Guy Noel Bardinal 3153
Otra por la que se deniega la ampliación solicitada por don Rafael Manuel García Bobadilla 3153

DIRECCION GENERAL DE ENSSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Enseñanzas.—Orden por la que se desdobla la cátedra

Págs.

de «Motores» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos ... 3153

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden complementaria de las de 23 y 24 de septiembre último, sobre estudios nocturnos en Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 3154

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Orden por la que se autoriza como centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60 al colegio «Centro Cultural Vallisoletano», de Valladolid ... 3154

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las del centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona ... 3154

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación para la construcción de edificios escolares en los lugares que se relacionan, del Ayuntamiento de Elche (Alicante) ... 3154

Otra aprobando el proyecto de obras de urbanización en el «Pozo del Tío Raimundo», de Madrid ... 3155

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden por la que se da corrida de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio. 3155

Otra jubilando por edad reglamentaria a doña Elisa López Pardo ... 3155

Otra por la que se concede gratificación al profesor don Manuel Ibarz Roqueta ... 3155

Otra reconociendo a doña María Josefa Rivera Sánchez el derecho al abono de pasaje ... 3155

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... 3156

Otra autorizando el traslado de local del colegio «Nuestra Señora del Pilar», en Valencia ... 5157

Otra autorizando la reapertura del colegio «San Fernando», en Valencia ... 3157

Otras declarando clausurados los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... 3158

Personal.—Ordenes sobre nombramiento de cargos directivos y personal docente para los colegios que se sañan ... 3159

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a doña Mercedes Camba Santos ... 3161

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Resolución de la Dirección General dando corrida de escalas en el escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios ... 3161

Sección de Fomento de las Bellas Artes

Personal.—Orden por la que se nombran a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición, para los cargos que se señalan ... 3161

Crédito.—Orden por la que se distribuye el consignado para material de los museos provinciales de Bellas Artes ... 3162

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban las que se citan, a realizar en los monumentos nacionales que se indican ... 3162

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal.—Orden por la que se asciende por corrida de escalas a doña María de las Mercedes Richard Tolsada ... 3163

Otra por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a doña María del Pilar Sáenz-López González ... 3163

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a doña Carmen Martínez Loscos ... 3164

Otra declarando jubilado, por edad reglamentaria, a don Félix Durán Cañameras ... 3164

Otras concediendo el reingreso en el servicio activo a los funcionarios que se expresan ... 3164

Día 28 de diciembre - Núm. 104

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Mobiliario.—Orden por la que se resuelve el concurso convocado para la adquisición de mobiliario pedagógico con destino a los centros de Enseñanza Media y Profesional ... 3166

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Exámenes.—Orden por la que se convocan extraordinarios durante el mes de enero próximo en las Escuelas del Magisterio ... 3166

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... 3166

Otra rectificando la de 26 de abril de 1958, que autorizó el funcionamiento del colegio «San José de la Montaña», de Granada ... 3170

Otra autorizando al colegio «Nuestra Señora de Begoña», de Sondica (Vizcaya) para ampliar sus enseñanzas con una sección de párvulos ... 3170

Personal.—Ordenes por las que se nombran directoras pedagógicas de los colegios que se expresan ... 3171

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal.—Ordenes concediendo la excedencia en su cargo a los señores que se indican ... 3171

Otras autorizando a don Manuel Altamirano Ariza

Págs.

para que pueda percibir sus haberes en concepto de gratificación 3171

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

Pensiones de estudio.—Ordenes por las que se adjudican las que se relacionan, para realizar trabajos de investigación en España o en el extranjero a los señores que se mencionan 3172

Pág.

Día 31 de diciembre - Núm. 105

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 3216

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se expresan 3218

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Día 12 de octubre - Núm. 82

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Concurso.—Orden por la que se convoca para ingreso en el cuerpo de profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, entre profesores procedentes de los cursillos de 1933 2480

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Tribunales.—Ordenes sobre renuncia y nombramiento de vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio 2480

Día 15 de octubre - Núm. 83

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Oposiciones.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos para la provisión de plazas de profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio 2501

Anuncio del Tribunal de oposiciones a plazas de profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio 2502

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

Concurso-oposición.—Orden autorizando la apertura de un nuevo plazo para proveer la plaza de director del Museo Arqueológico de Alicante y convocatoria del mismo 2502

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SEECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Oposiciones.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, así como los tribunales delegados en las provincias que se citan 2503

Día 19 de octubre - Núm. 84

SUBSECRETARIA

OFICIALÍA MAYOR

OFICINA DE PERSONAL

Orden por la que se anuncian las vacantes de delegados administrativos de Educación Nacional de Gerona y Zaragoza 2525

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Oposiciones.—Orden disponiendo se anuncien para su provisión vacantes de profesores adjuntos de Ciencias de Escuelas del Magisterio 2525

Anuncio para la provisión de plazas vacantes de profesores adjuntos de Ciencias de Escuelas del Magisterio 2526

Otro ídem íd. íd. de profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio 2527

Resolución de la Dirección General por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluídos a las oposiciones de profesores numerarios de Filosofía de Escuelas del Magisterio 2528

Otra accediendo a la petición del opositor don Agustín Bravo García 2528

Día 22 de octubre - Núm. 85

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se publican las vacantes del concurso general de traslados del Magisterio 2534

Día 2 de noviembre - Núm. 88

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Oposiciones.—Orden por la que se nombran los tribunales que han de juzgar la restringida para ingreso en el profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 2668

Otra por la que se rectifica la relación de plazas anunciadas a la oposición restringida, publicadas en el anejo de la Orden ministerial de 7 de agosto último. 2670

Págs.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Oposiciones.—Resolución de la Dirección General por la que se hace pública la relación de admitidos a la cátedra de «Dibujo del natural», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando. 2671
Otra ídem íd. íd. para la cátedra de «Perspectiva» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona. . 2671
Otras ídem íd. íd., para las cátedras que se citan de los Conservatorios de Música de Valencia y Málaga. 2671
Otras ídem íd. íd., para las plazas que se citan de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos 2671

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Personal.—Orden convocando concurso general de traslado entre funcionarios facultativos 2672
Otra anunciando concurso especial para cubrir la jefatura de la Sección de Publicaciones Oficiales de la Biblioteca Nacional 2672

Día 5 de noviembre - Núm. 89

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se anuncian las vacantes a proveer en el concurso especial de traslado entre maestras de Escuelas de maternales y de párvulos y del general de directores de Grupos escolares 2716

Día 9 de noviembre - Núm. 90

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Tribunales.—Ordenes por las que se nombran los correspondientes para ingreso de personal docente en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos 2743

Día 16 de noviembre - Núm. 92

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Concurso de traslado.—Resolución de la Dirección General por la que se anuncian las vacantes de auxiliares numerarios en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se indican 2791

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Tribunales.—Ordenes por las que se nombran los que han de juzgar las oposiciones a plazas de profesores de Escuelas del Magisterio que se citan 2791

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Concurso-oposición.—Orden por la que se convoca para cubrir la cátedra de «Dirección de orquesta» en el Conservatorio de Música de Valencia 2792

Págs.

Día 23 de noviembre - Núm. 94

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Oposicionse.—Convocatoria y anuncio para la provisión de las plazas que se citan, de profesores especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio 2839

Día 30 de noviembre - Núm. 96

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
OFICINA DE PERSONAL
Orden por la que se convoca concurso de traslado para los funcionarios técnico-administrativo y auxiliares del Departamento 2879
Otra por la que se anuncia concurso para la vacante de delegado administrativo de Educación Nacional de Cuenca 2880

Día 3 de diciembre - Núm. 97

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Oposiciones.—Orden sobre rectificación de la relación de vacantes para el ingreso en el profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 2916
Lista de aspirantes admitidos y excluídos para los profesores procedentes de los cursillos de 1933 que aspiran a ingresar en el Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos 2916

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES
Concurso-oposición.—Anuncio publicando la relación de aspirantes admitidos para la provisión de la plaza de director del Museo Arqueológico de Alicante ... 2916

Día 28 de diciembre - Núm. 104

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Oposiciones.—Orden complementaria de la de 7 de agosto último, por la que se convocaron oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 3179

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Oposiciones.—Convocatoria y anuncio para la provisión en propiedad de las plazas de profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio que se indican 3179
Otra ídem íd. íd. para la provisión de plazas de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas de las Escuelas del Magisterio que se mencionan. 3181
Otra ídem íd. íd. para la provisión de plazas de profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de las Escuelas del Magisterio que se expresan 3182

Págs.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
Sección de Enseñanzas Artísticas
Oposiciones.—Resolución de la Dirección General por la que se admite a los señores que se relacionan para «Dibujo Artístico» de Escuelas de Artes y Oficios. . 3183

Págs.

Sección de Fomento de las Bellas Artes
Concurso-oposición.—Orden por la que se designa el tribunal que ha de juzgar al convocado para proveer la plaza de director del Museo Arqueológico provincial de Alicante 3183

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Día 19 de octubre - Núm. 84

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Construcciones Laborales
Obras.—Convocatorias de subastas para los centros de Lucena (Córdoba), Torrelavega (Santander) y Felanix (Baleares) 2528

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Anuncio del Consejo para el Fomento de las Artes del Canadá 2531
Otro para la convocatoria de becas en la Universidad de Méjico 2531

Día 2 de noviembre - Núm. 88

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Construcciones Laborales
Concursos.—Orden de la Dirección General por la que se convoca para la adquisición de mobiliario con destino a los centros de Enseñanza Media y Profesional 2673
Otra para la adquisición de material científico y de laboratorio con destino a los centros de Enseñanza Media y Profesional 2674

Día 9 de noviembre - Núm. 90

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Anuuncios.—Para becas por el Trinity College de Cambridge 2744
Para una beca durante el curso 1959-60, en Finlandia. 2744
Concurso convocado por el Consejo de Europa 2744

Día 16 de noviembre - Núm. 92

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Construcciones Laborales
Anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de construcción que se citan, en la Escuela de Maestría Industrial de Reus (Tarragona) 2793

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Convocatorias.—Para el «Premio Alvarez Quintero», de la Real Academia Española 2794
Para el «Premio Fastenrath», de la Real Academia Española 2795
Curso 1959-60. Cinco becas para Baviera (Alemania). 2795

Día 28 de diciembre - Núm. 104

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Construcciones Laborales
Subastas.—Anuncio para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia 3184
Otro para las de ampliación del centro de Enseñanza Media y Profesional de Almendralejo (Badajoz) ... 3185
Anuncio de becas de investigación del Consejo de Europa 3187